

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

SUPLEMENTO 2000-2003



NACIONES UNIDAS





Naciones Unidas

Departamento de Asuntos Políticos

**Repertorio de la práctica
seguida por el Consejo
de Seguridad**

Suplemento 2000-2003

Departamento de Asuntos Políticos

**Repertorio de la práctica seguida
por el Consejo de Seguridad**

Suplemento 2000-2003



Naciones Unidas • Nueva York, 2012

Nota

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen expresados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados, ni de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Índice

	<i>Página</i>
Volumen I	
Introducción.....	xvi
Miembros del Consejo de Seguridad, 2000-2003.....	xvii
Temas examinados por el Consejo de Seguridad en las sesiones oficiales, 2000-2003.....	xix
Capítulo I. Reglamento provisional del Consejo de Seguridad y novedades conexas relacionadas con el procedimiento	
Nota introductoria.....	3
Parte I. Sesiones (artículos 1 a 5).....	5
Nota.....	5
A. Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 1 a 5.....	6
B. Novedades en materia de procedimiento relativas a las sesiones.....	7
Parte II. Presentación y verificación de poderes (artículos 13 a 17).....	13
Parte III. Presidencia (artículos 18 a 20).....	13
Nota.....	13
Parte IV. Secretaría (artículos 21 a 26).....	16
Parte V. Dirección de los debates (artículos 27 a 36).....	16
Nota.....	16
Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 27 a 36.....	18
Parte VI. Idiomas (artículos 41 a 47).....	23
Nota.....	23
Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 41 a 47.....	23
Parte VII. Publicidad de las sesiones, actas (artículos 48 a 57).....	24
Capítulo II. Orden del día	
Nota introductoria.....	29
Parte I. El orden del día provisional (artículos 6 a 8 y 12).....	30
Nota.....	30
A. Distribución de las comunicaciones por parte del Secretario General (artículo 6).....	30
B. Preparación del orden del día provisional (artículo 7).....	30
C. Comunicación del orden del día provisional (artículo 8).....	30

Parte II. Aprobación del orden del día (artículo 9)	31
Nota	31
Debates sobre la aprobación del orden del día	31
A. Alcance de los temas del orden del día en relación con el ámbito del debate	31
B. Enunciado de los temas del orden del día	32
C. Aplazamiento del examen de los temas	33
Parte III. El orden del día y los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11)	33
Nota	33
Práctica del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de temas en la lista de asuntos que se hallan sometidos a su examen y de la eliminación de temas de esa lista (artículo 11)	34
Incorporación, mantenimiento y supresión de temas durante el período que se examina	35
A. Temas añadidos a la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003	35
B. Temas que aparecieron en volúmenes anteriores del <i>Repertorio</i> respecto de los cuales se informó en relaciones sumarias publicadas durante el período comprendido entre 2000 y 2003 que el Consejo de Seguridad había tomado acciones nuevas	43
C. Temas que se suprimieron de la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003	50
Capítulo III. Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad	
Nota introductoria	59
Parte I. Fundamento de las invitaciones a participar	60
Nota	60
A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional (Estados Miembros de las Naciones Unidas)	60
B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional (dirigidas a miembros de la Secretaría o a otras personas)	61
C. Invitaciones que no se formularon de forma expresa con arreglo a los artículos 37 o 39 del reglamento provisional	63
D. Solicitudes de invitación denegadas o sin tramitar	66

Parte II. Procedimientos relativos a la participación de representantes o particulares invitados	68
Nota	68
A. La fase en la que se escucha a los invitados a participar	68
B. Limitaciones a la participación	68
Anexos	
I. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional	70
II. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional	92
Capítulo IV. Votación	
Nota introductoria	139
Parte I. Procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación	139
Parte II. Asuntos de procedimiento o no relacionados con el procedimiento	140
Nota	140
Casos en los que la votación indicaba que el asunto no tenía carácter de procedimiento	141
Parte III. Deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a la votación de la cuestión de si el asunto tenía carácter de procedimiento en el sentido del Artículo 27.2 de la Carta ..	142
Parte IV. Abstención, no participación o ausencia en relación con el artículo 27.3 de la Carta	142
Nota	142
A. Abstención obligatoria	142
B. Abstención voluntaria, no participación o ausencia en relación con el Artículo 27.3	143
1. Casos en que miembros permanentes o electos se abstuvieron voluntariamente de votar sin que hubiera relación con lo dispuesto en el Artículo 27.3	143
2. Casos en que miembros electos no participaron o estuvieron ausentes durante la votación	146
Parte V. Aprobación de resoluciones y decisiones por consenso o sin votación	147
Nota	147
A. Casos en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución sin someterla a votación	148
B. Casos en que se anunciaron decisiones del Consejo de Seguridad en declaraciones de la Presidencia después de haber sido convenidas en consultas por los miembros del Consejo	148
C. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en notas del Presidente del Consejo de Seguridad	156

D. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en cartas del Presidente del Consejo de Seguridad	159
Capítulo V. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	
Nota introductoria	171
Parte I. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos o que se mantienen durante el período 2000-2003	172
A. Comités permanentes y comités especiales	172
B. Comités del Consejo de Seguridad	172
C. Grupos de Trabajo officiosos y especiales	189
D. Órganos de investigación	191
E. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas	191
F. Comisiones especiales y tribunales internacionales especiales	215
Parte II. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad cuyo mandato se cumplió o se rescindió durante el período comprendido entre 2000 y 2003	220
Parte III. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad propuestos que no se han establecido	221
Capítulo VI. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas	
Nota introductoria	226
Parte I. Relaciones con la Asamblea General	226
Nota	226
A. Elección por la Asamblea General de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	226
B. Recomendaciones de la Asamblea General al Consejo de Seguridad en forma de resoluciones con arreglo a los Artículos 10 y 11 de la Carta	227
Nota	228
1. Recomendaciones sobre cuestiones relativas a los poderes y funciones del Consejo, o a los principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	228
2. Recomendaciones con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o en las que se pide que el Consejo tome medidas respecto a esas cuestiones	230
C. Práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta	231
Nota	231
D. Prácticas relativas a las disposiciones de la Carta en referencia a las recomendaciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	232
Nota	232
1. Admisión de Miembros en las Naciones Unidas	233

2. Nombramiento del Secretario General	233
E. Informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	234
F. Relaciones con órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General	236
Nota	236
Comunicaciones de órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General	239
Parte II. Relaciones con el Consejo Económico y Social: práctica en relación con el Artículo 65 de la Carta	242
Nota	242
A. Solicitudes o referencias al Consejo Económico y Social en decisiones del Consejo de Seguridad	242
Nota	242
1. Resoluciones que contienen referencias al Consejo Económico y Social	242
2. Declaraciones de la Presidencia que contienen referencias al Consejo Económico y Social	243
B. Deliberación constitucional surgida en relación con el Consejo Económico y Social	245
Nota	245
Parte III. Relaciones con el Consejo de Administración Fiduciaria	253
Parte IV. Relaciones con la Corte Internacional de Justicia	254
Nota	254
A. Práctica en relación con la elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia	254
Nota	254
B. Examen de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte	255
Nota	256
Parte V. Relaciones con la Secretaría	257
Nota	257
A. Funciones, salvo las de carácter administrativo, encomendadas al Secretario General por el Consejo de Seguridad	258
Nota	258
B. Asuntos señalados a la atención del Consejo de Seguridad por el Secretario General	261
Parte VI. Relaciones con el Comité de Estado Mayor	263
Nota	263

Capítulo VII. Práctica relativa a las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General con respecto a los Miembros de las Naciones Unidas

Nota introductoria	267
Parte I. Solicitudes de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, 2000-2003	268
Nota	268
A. Solicitudes recomendadas por el Consejo de Seguridad	268
B. Examen de la cuestión en el Consejo de Seguridad	268
C. Solicitudes pendientes a fecha de 1 de enero de 2000	269
D. Solicitudes presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003	270
Parte II. Presentación de solicitudes	272
Parte III. Remisión de solicitudes al Comité de Admisión de Nuevos Miembros	272
Parte IV. Procedimientos para el examen de las solicitudes en el Consejo de Seguridad	272
Parte V. Prácticas relativas a la aplicabilidad del Artículo 4 de la Carta	273
Nota	273

Capítulo VIII. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

Nota introductoria	280
--------------------------	-----

África

1. La situación relativa al Sáhara Occidental	282
2. La situación en Liberia	287
3. La situación en Somalia	298
4. La situación en Angola	310
5. La situación relativa a Rwanda	335
6. La situación en Burundi	338
7. Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991	350
8. La situación en Sierra Leona	353
9. La situación en la región de los Grandes Lagos	375
10. La situación relativa a la República Democrática del Congo	381
11. La situación en la República Centroafricana	437
12. La situación en África	443
13. La situación entre Eritrea y Etiopía	454

14. La situación en Guinea-Bissau	464
15. La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	470
16. Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996	475
17. Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	477
18. Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	478
19. Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas	481
20. La situación en Côte d'Ivoire	481
21. Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas	491
22. Región de África Central	491
Américas	
23. La cuestión relativa a Haití	495
Asia	
24. La situación en Timor-Leste	496
25. La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	547
26. La situación en el Afganistán	549
27. Carta, de fecha 31 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	576
28. Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas	581
Europa	
29. La situación en Chipre	582
30. Temas relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia	585
A. La situación en Bosnia y Herzegovina	585
B. La situación en Croacia	604
C. Temas relacionados con la ex República Yugoslava de Macedonia	606
D. Temas relacionados con Kosovo	609
E. Informe del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	635
31. La situación en Georgia	637

Oriente Medio

32. La situación en el Oriente Medio.....	647
A. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	647
B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos en el sector Israel-Líbano	647
33. La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	653
34. Temas relacionados con el Iraq	686
A. La situación entre el Iraq y Kuwait.....	686
B. Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	743
35. Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas	746
Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.....	746

Cuestiones temáticas

36. Temas relativos a los Tribunales Internacionales.....	748
A. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.....	748
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	748
B. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.....	757
C. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	760
37. Temas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. . .	764
A. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.....	764
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos.....	765

C.	Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad.	769
D.	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.	771
E.	Garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África .	778
38.	Los niños y los conflictos armados	784
39.	Temas relacionados con el terrorismo	795
A.	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por los actos de terrorismo	795
B.	Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional	825
C.	Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo . .	826
40.	Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África . . .	828
41.	Protección de los civiles en los conflictos armados	830
42.	Temas relacionados con las armas pequeñas	846
A.	Armas pequeñas	846
B.	Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África Occidental.	852
43.	Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	855
44.	La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto	859
45.	Cuestiones generales relativas a las sanciones	861
46.	La mujer y la paz y la seguridad	867
47.	Temas relacionados con el mantenimiento de la paz	874
A.	Que no haya salida sin una estrategia	874
B.	Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	876
C.	Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.	879
D.	El mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas	880
E.	La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz.	883
48.	La consolidación de la paz: hacia un enfoque global	886
49.	Premio Nobel de la Paz	889

50. Temas relacionados con la alimentación y la seguridad	891
A. Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis	891
B. La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad	891
51. Sistema de certificación del Proceso de Kimberley	894
52. El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	894
53. La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	897
54. Misión del Consejo de Seguridad	898
55. La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	905
56. Exposiciones informativas	908
Capítulo IX. Decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en el ejercicio de otras funciones y facultades	
Nota	912
Capítulo X. Examen de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta	
Nota introductoria	915
Parte I. Remisión de controversias y situaciones al Consejo de Seguridad	918
Nota	918
Parte II. Investigación de controversias y determinación de los hechos	927
Nota	927
Parte III. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al arreglo pacífico de controversias	931
Nota	931
A. Decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales y temáticas relacionadas con el arreglo pacífico de controversias	933
B. Recomendaciones relativas a los métodos, los procedimientos o los términos del arreglo pacífico de controversias	935
C. Decisiones que entrañan la participación del Secretario General en las iniciativas del Consejo en pro del arreglo pacífico de controversias	953
D. Decisiones que entrañan la participación de acuerdos u organismos regionales ..	966
Parte IV. Deliberación constitucional sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta	966
Nota	966
Capítulo XI. Examen de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta	
Nota introductoria	992

Parte I. Determinación de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión de conformidad con el Artículo 39 de la Carta	993
Nota	993
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 39	993
B. Debate relativo al Artículo 39	998
Parte II. Medidas provisionales a fin de evitar que la situación se agrave de conformidad con el Artículo 40 de la Carta.	1012
Nota	1012
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 40	1013
B. Debate relativo al Artículo 40	1017
Parte III. Medidas que no impliquen el uso de la fuerza de conformidad con el Artículo 41 de la Carta	1018
Nota	1018
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 41	1018
B. Debate relativo al Artículo 41	1028
Parte IV. Medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales con arreglo al Artículo 42 de la Carta.	1047
Nota	1047
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 42	1047
B. Examen relativo al Artículo 42	1049
Parte V. Decisiones y deliberaciones relativas a los Artículos 43 a 47 de la Carta	1062
Nota	1062
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 43	1064
B. Examen relativo al Artículo 43	1068
C. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 44	1071
D. Examen relativo al Artículo 44	1072
E. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas a los Artículos 46 y 47.	1073
F. Examen relativo a los Artículos 46 y 47	1074
Parte VI. Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 48 de la Carta . . .	1075
Nota	1075
A. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 41	1076
B. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 42	1078

Parte VII. Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 49 de la Carta . . .	1079
Nota	1079
A. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41	1079
B. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 42	1080
Parte VIII. Problemas económicos especiales del tipo descrito en el Artículo 50 de la Carta	1082
Nota	1082
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 50	1082
B. Examen relativo al Artículo 50	1083
C. Casos ocurridos en órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	1086
Parte IX. El derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta	1088
Nota	1088
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 51	1088
B. Examen relativo al Artículo 51	1089
C. Invocación del derecho de legítima defensa en otros casos	1099
Capítulo XII. Examen de las disposiciones de otros Artículos de la Carta	
Nota introductoria	1105
Parte I. Examen de los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Artículos 1 y 2 de la Carta)	1106
A. Párrafo 2 del Artículo 1	1106
B. Párrafo 4 del Artículo 2	1111
C. Párrafo 5 del Artículo 2	1123
D. Párrafo 6 del Artículo 2	1126
E. Párrafo 7 del Artículo 2	1126
Parte II. Examen de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad (Artículos 24 y 25 de la Carta)	1129
A. Artículo 24	1129
B. Artículo 25	1140
Parte III. Examen de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta	1143
Nota	1143
A. Examen general de las disposiciones del Capítulo VIII	1145
B. Llamamientos del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas en el marco de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias	1153

C.	Llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad para hacer participar a los acuerdos regionales en la aplicación de las medidas previstas en el Capítulo VII	1161
D.	Consideración o autorización por el Consejo de Seguridad de acciones coercitivas por parte de acuerdos regionales	1163
E.	Consultas, exposiciones informativas y presentación de informes por los acuerdos regionales	1165
Parte IV.	Examen de las disposiciones varias de la Carta	1166
	Nota	1166
Índice	I

Introducción

La presente publicación constituye el decimocuarto suplemento del *Repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad, 1946-1951*, que se publicó en 1954. Abarca las actuaciones del Consejo de Seguridad desde la 4087ª sesión, celebrada el 10 de enero de 2000, hasta la 4891ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003.

La publicación del *Repertorio* fue dispuesta por la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, titulada “Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario”. Es una guía de las actuaciones del Consejo en la que se presentan de manera fácilmente asequible las prácticas y los procedimientos del Consejo. El *Repertorio* no tiene por objeto sustituir las actas del Consejo, que constituyen la única reseña completa y autorizada de sus deliberaciones.

Las categorías empleadas para ordenar el material no tienen por finalidad sugerir la existencia de procedimientos o prácticas que el propio Consejo no haya establecido de manera clara o demostrable. El Consejo es en todo momento el que dispone sus propios procedimientos, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, su propio reglamento provisional y la práctica establecida mediante las notas de su Presidencia.

Al describir la práctica del Consejo se han mantenido, en general, los títulos bajo los cuales se presentaban las prácticas y procedimientos del Consejo en la publicación original. No obstante, cuando ha sido necesario se han realizado algunos ajustes a fin de presentar más apropiadamente la práctica del Consejo. A fin de facilitar las consultas, los estudios que figuran en el capítulo VIII se organizan por regiones o por cuestiones temáticas. En esta introducción figura un cuadro en el que se indican los miembros del Consejo de Seguridad durante el período que se examina.

Los temas examinados por el Consejo durante el período 2000-2003 y las sesiones correspondientes se consignan en un cuadro a continuación, en el orden en que se examinaron por primera vez durante el período.

* * *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. Para los documentos del Consejo de Seguridad se utiliza la modalidad siguiente en la firma: S/2000/537. Las referencias a las actas literales de las sesiones del Consejo se indican, por ejemplo, como S/PV.4886; las sesiones se numeran en forma consecutiva, a partir de la primera sesión celebrada en 1946. Al igual que en los volúmenes anteriores, en el presente Suplemento solo se hace referencia a las actas literales provisionales de las sesiones del Consejo de Seguridad, dado que ya no se publican las actas de las sesiones en los *Documentos Oficiales*.

Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la mayoría de las declaraciones de la Presidencia se publican en los volúmenes anuales de *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*. Las resoluciones se identifican con un número, seguido del año de aprobación entre paréntesis, por

ejemplo, resolución 1324 (2000). Las declaraciones de la Presidencia no incluidas en los volúmenes anuales figuran en las actas literales pertinentes.

Los lectores que deseen consultar el acta completa de una sesión o el texto de un documento del Consejo de Seguridad a que se haga referencia en el *Repertorio* podrán hacerlo en el sitio web oficial del Centro de Documentación de las Naciones Unidas, www.un.org/spanish/documents/. Para consultar los documentos del Consejo de Seguridad, deberán seleccionar “Sistema de Archivo de Documentos (SAD)” o uno de los vínculos directos a categorías específicas de documentos. Los volúmenes de resoluciones y decisiones pueden consultarse por signatura (S/INF/56 corresponde a 2000; S/INF/57, a 2001/02; S/INF/58, a 2002/03; y S/INF/59, a 2003/04). El *Repertorio* original y otros volúmenes del *Repertorio* pueden consultarse en www.un.org/es/sc/repertoire.

Miembros del Consejo de Seguridad, 2000-2003

<i>Miembro</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Alemania				•
Angola				•
Argentina	•			
Bangladesh	•	•		
Bulgaria			•	•
Camerún			•	•
Canadá	•			
Chile				•
China (miembro permanente)	•	•	•	•
Colombia		•	•	
España				•
Estados Unidos de América (miembro permanente)	•	•	•	•
Federación de Rusia (miembro permanente)	•	•	•	•
Francia (miembro permanente)	•	•	•	•
Guinea			•	•
Irlanda		•	•	
Jamaica	•	•		
Malasia	•			
Malí	•	•		
Mauricio		•	•	

<i>Miembro</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
México			•	•
Namibia	•			
Noruega		•	•	
Países Bajos	•			
Pakistán				•
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (miembro permanente)	•	•	•	•
República Árabe Siria			•	•
Singapur		•	•	
Túnez	•	•		
Ucrania	•	•		

Temas examinados por el Consejo de Seguridad en las sesiones oficiales, 2000-2003

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en África	6
La situación en África	4087
Las repercusiones del SIDA para la paz y la seguridad en África	
La situación en África	4096, 4577
La situación en África	4460, 4465
Carta de fecha 10 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/2002/46)	
La situación en África	4538
Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África	
<hr/>	
Temas relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia	
La situación en Croacia	8
La situación en Croacia	4088
Informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) (S/1999/1302)	
La situación en Croacia	4170
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2000/647)	
La situación en Croacia	4256
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2000/1251)	
La situación en Croacia	4346
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2001/661)	
La situación en Croacia	4448
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2002/1)	
La situación en Croacia	4574
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2002/713)	
La situación en Croacia	4622
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2002/1101)	
La situación en Croacia	4662
Informe del Secretario General sobre la MONUP (S/2002/1341)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Bosnia y Herzegovina	27
La situación en Bosnia y Herzegovina	4117
Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) (S/2000/215)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4136, 4303
Exposición del Sr. Wolfgang Petritsch, Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4154, 4162
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2000/529)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4169, 4188, 4222, 4304, 4566, 4573, 4786
La situación en Bosnia y Herzegovina	4209
Carta de fecha 18 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/999)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4245
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2000/1137)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4330
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2001/571 y Corr.1)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4333
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2001/571 y Corr.1)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4379
Carta de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/868)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4433
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2001/1132 y Corr.1)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4484
Carta de fecha 26 de febrero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/209)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4555, 4558, 4563, 4564
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2002/618)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4568
Carta de fecha 3 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (S/2002/723)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Bosnia y Herzegovina	4631
Carta de fecha 18 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/1176)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4661
Informe del Secretario General sobre la UNMIBH (S/2002/1314)	
La situación en Bosnia y Herzegovina	4837
Carta de fecha 25 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/918)	
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	7
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4161, 4581, 4582
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4260
Carta de fecha 11 de enero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/61)	
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4274
Preparación de la lista de candidatos a magistrado permanente	
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4316
Preparación de la lista de candidatos a magistrado <i>ad litem</i>	
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4759
Carta de fecha 7 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/530)	
Temas relacionados con la ex República Yugoslava de Macedonia	5
Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)	4289, 4290, 4301
La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia	4356, 4381

Temas relacionados con Kosovo

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	49
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4102, 4108, 4171, 4190, 4200, 4225, 4232, 4258, 4277, 4286, 4309, 4350, 4359, 4409, 4430, 4454, 4473, 4475, 4498, 4533, 4543, 4559, 4605, 4633, 4770, 4823, 4880, 4886
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4138
Informe de la misión del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2000/363)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4153
Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) (S/2000/538)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4249, 4250
Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2000/1196)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4296, 4298
Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2001/218)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4331
Presentación del informe de la misión del Consejo de Seguridad a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4335
Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2001/565)	
Informe de la misión del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2001/600)	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4387, 4388
Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2001/926 y Add.1)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2002/436)	4518, 4519
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2002/779)	4592
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2002/1126)	4643
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe de la misión del Consejo de Seguridad a Kosovo y Belgrado (República Federativa de Yugoslavia) (S/2002/1376)	4676
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2003/113)	4702, 4703
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2003/421)	4742
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2003/675)	4782
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Serbia y Montenegro ante las Naciones Unidas (S/2003/815)	4809
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2003/996) Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998	4853
Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998 Exposición del Excmo. Sr. Nebojša Čović, Viceprimer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia)	4366
Exposición del Excmo. Sr. Nebojša Čović, Primer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia)	4373

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	
Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	4105, 4164
Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África	4089
La situación en Angola	26
La situación en Angola	4090, 4377, 4418, 4419, 4444, 4472, 4499, 4514, 4517, 4536, 4575, 4603, 4628, 4657
La situación en Angola	4113, 4129
Carta de fecha 10 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola (S/2000/203)	
La situación en Angola	4126
Informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (S/2000/304)	
La situación en Angola	4178
Informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (S/2000/678)	
La situación en Angola	4263, 4283
Nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/1225 y Corr.1 y 2)	
La situación en Angola	4311
Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2001/363)	
La situación en Angola	4376
Exposición del Excmo. Sr. Fernando da Piedade Dias dos Santos, Ministro del Interior de Angola	
La situación en Angola	4393
Carta de fecha 12 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola (S/2001/966)	
La situación en Angola	4595, 4604
Informe del Secretario General sobre Angola (S/2002/834)	
La situación en Angola	4671
Informe provisional del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Angola (S/2002/1353)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Burundi	25
La situación en Burundi	4091, 4201, 4202, 4285, 4338, 4341, 4378, 4383, 4399, 4406, 4407, 4408, 4416, 4417, 4467, 4468, 4471, 4609, 4655, 4749, 4876
La situación en Burundi	4297
Carta de fecha 14 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/2001/221)	
La situación en Burundi	4675
Informe del Secretario General (S/2002/1259)	
La situación en Burundi	4832
Carta de fecha 17 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/2003/900)	
La situación en Burundi	4891
Informe del Secretario General sobre la situación en Burundi (S/2003/1146)	
La situación relativa a la República Democrática del Congo	63
La situación relativa a la República Democrática del Congo	4092, 4135, 4151, 4156, 4157, 4158, 4159, 4183, 4237, 4349, 4361, 4365, 4410, 4411, 4412, 4459, 4544, 4548, 4583, 4596, 4597, 4602, 4608, 4626, 4705, 4723, 4756, 4764, 4790
La situación relativa a la República Democrática del Congo	4104
Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) (S/2000/30)	
La situación relativa a la República Democrática del Congo	4132
Segundo informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2000/330 y Corr.1)	
La situación relativa a la República Democrática del Congo	4143
Informe sobre la visita de la misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo, 4 a 8 de mayo de 2000 (S/2000/416)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/799)	4189
La situación relativa a la República Democrática del Congo Cuarto informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2000/888)	4207
La situación relativa a la República Democrática del Congo Quinto informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2000/1156)	4247
La situación relativa a la República Democrática del Congo Exposición de Su Excelencia el General de División Joseph Kabila, Presidente de la República Democrática del Congo	4271
La situación relativa a la República Democrática del Congo Sexto informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2001/128)	4279, 4280, 4282
La situación relativa a la República Democrática del Congo Exposición de Sir Ketumile Masire, facilitador del diálogo intercongoleso	4281, 4364
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/357)	4317, 4318
La situación relativa a la República Democrática del Congo Octavo informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2001/572)	4327, 4329
La situación relativa a la República Democrática del Congo Exposición del Sr. Kamel Morjane, Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo y Jefe de la MONUC	4348
La situación relativa a la República Democrática del Congo Noveno informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2001/970)	4395, 4396
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/1072)	4437, 4441
La situación relativa a la República Democrática del Congo Décimo informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2002/169)	4476
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas (S/2002/286)	4495
La situación relativa a la República Democrática del Congo Undécimo informe del Secretario General sobre la MONUC (S/2002/621)	4554

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/1146)	4634, 4642, 4691
La situación relativa a la República Democrática del Congo Informe especial del Secretario General sobre la MONUC (S/2002/1005)	4653
La situación relativa a la República Democrática del Congo Segundo informe especial del Secretario General sobre la MONUC (S/2003/566)	4780, 4797
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 25 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/674)	4784
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/1146 y Add.1)	4807
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/821)	4813
La situación relativa a la República Democrática del Congo Carta de fecha 23 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/1027)	4863
Admisión de nuevos Miembros	8
Admisión de nuevos Miembros Nota del Secretario General (S/2000/5)	4093
Admisión de nuevos Miembros Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión de Tuvalu como Miembro de las Naciones Unidas (S/2000/70)	4103
Admisión de nuevos Miembros Nota del Secretario General (S/2000/1043)	4214
Admisión de nuevos Miembros Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas (S/2000/1051)	4215
Admisión de nuevos Miembros Nota del Secretario General (S/2002/558)	4540

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Admisión de nuevos Miembros	4542
Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión de la República Democrática de Timor Oriental como Miembro de las Naciones Unidas (S/2002/566)	
Admisión de nuevos Miembros	4584
Nota del Secretario General (S/2002/801)	
Admisión de nuevos Miembros	4585
Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión de la Confederación Suiza como Miembro de las Naciones Unidas (S/2002/825)	
La situación en Georgia	17
La situación en Georgia	4094
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2000/39)	
La situación en Georgia	4137
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2000/345)	
La situación en Georgia	4179
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2000/697)	
La situación en Georgia	4221
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2000/1023)	
La situación en Georgia	4269
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2001/59)	
La situación en Georgia	4299, 4300
Carta de fecha 17 de marzo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interino de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2001/242)	
La situación en Georgia	4313, 4314, 4799
La situación en Georgia	4353
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2001/713)	
La situación en Georgia	4400
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2001/1008)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Georgia	4464
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2002/88)	
La situación en Georgia	4590, 4591
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2002/742)	
La situación en Georgia	4697
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2003/39)	
La situación en Georgia	4800
Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/2003/751)	
Oriente Medio	
La situación en el Oriente Medio	19
La situación en el Oriente Medio	4095
Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/2000/28)	
La situación en el Oriente Medio	4131
Cartas de fecha 6 y 17 de abril de 2000 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/294 y S/2000/322)	
La situación en el Oriente Medio	4146
Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) (S/2000/460)	
La situación en el Oriente Medio	4148
Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) (S/2000/459)	
La situación en el Oriente Medio	4160
Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) (S/2000/590)	
La situación en el Oriente Medio	4177
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2000/718)	
Carta de fecha 24 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/731)	
La situación en el Oriente Medio	4235
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2000/1103)	
La situación en el Oriente Medio	4267
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2001/66)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en el Oriente Medio	4322
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2001/499)	
La situación en el Oriente Medio	4354
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2001/714)	
La situación en el Oriente Medio	4428
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2001/1079)	
La situación en el Oriente Medio	4458
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2002/55)	
La situación en el Oriente Medio	4546
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2002/542)	
La situación en el Oriente Medio	4593
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2002/746)	
La situación en el Oriente Medio	4670
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2002/1328)	
La situación en el Oriente Medio	4696
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2003/38)	
La situación en el Oriente Medio	4779
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2003/655)	
La situación en el Oriente Medio	4802
Informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/2003/728)	
La situación en el Oriente Medio	4889
Informe del Secretario General sobre la FNUOS (S/2003/1148)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	54
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204, 4205
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2000/928)	
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2000/929)	
Cartas idénticas de fecha 2 de octubre de 2000 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2000/930)	
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2000/934)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2000/935)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4217, 4218, 4233, 4234, 4248, 4292, 4293, 4305, 4488, 4489, 4504, 4505, 4508, 4509, 4511, 4556, 4578, 4613, 4645, 4668, 4681, 4685, 4704, 4722, 4741, 4757, 4773, 4788, 4810, 4846, 4861, 4862, 4879
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4231
Carta de fecha 21 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (S/2000/1109)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4295
Carta de fecha 13 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (S/2001/216)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4357
Carta de fecha 15 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Malí y Qatar ante las Naciones Unidas (S/2001/797)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4438
Carta de fecha 13 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/2001/1191)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4474, 4478
Cartas idénticas de fecha 20 de febrero de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2002/182)	
Carta de fecha 20 de febrero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/2002/184)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4503
Carta de fecha 29 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/2002/329)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Carta de fecha 29 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/2002/331)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4506
Carta de fecha 1 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2002/336)	
Carta de fecha 2 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2002/342)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4510
Carta de fecha 6 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2002/359)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4515, 4516
Carta de fecha 17 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2002/431)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4525
Carta de fecha 2 de mayo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2002/510)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4552
Carta de fecha 11 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas (S/2002/655)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4588
Carta de fecha 23 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (S/2002/828)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4614
Carta de fecha 20 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2002/1055)	
Nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2002/1056)	
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4824, 4828
Carta de fecha 12 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2003/880)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina Carta de fecha 9 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/973)	4841, 4842
La situación en Timor-Leste¹	37
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) (S/2000/53)	4097
La situación en Timor Oriental	4114, 4133, 4147, 4165, 4191, 4195, 4198, 4203, 4206, 4236, 4308, 4358, 4367, 4368, 4598
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2000/738)	4180, 4182
La situación en Timor Oriental Informe de la misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia (S/2000/1105)	4228, 4244
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2001/42)	4265, 4268
La situación en Timor Oriental Informe provisional del Secretario General sobre la UNTAET (S/2001/436)	4321
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2001/719)	4351
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2001/983 y Corr.1)	4403, 4404
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2002/80 y Corr.1)	4462, 4463
La situación en Timor Oriental Informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2002/432 y Add.1)	4522, 4534, 4537
La situación en Timor-Leste Informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) (S/2002/1223)	4646

¹ A partir de la 4646ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el título del tema “La situación en Timor Oriental” se modificó y pasó a ser “La situación en Timor-Leste”.

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Timor-Leste	4715, 4735
Informe especial del Secretario General sobre la UNMISSET (S/2003/243)	
La situación en Timor-Leste	4744, 4758
Informe del Secretario General sobre la UNMISSET (S/2003/449)	
La situación en Timor-Leste	4843
Informe del Secretario General sobre la UNMISSET (S/2003/944)	
La situación en Sierra Leona	29
La situación en Sierra Leona	4098, 4099
Carta de fecha 23 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1285)	
Segundo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) (S/2000/13 y Add.1)	
La situación en Sierra Leona	4111
Tercer informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/186)	
La situación en Sierra Leona	4134, 4163, 4173, 4442, 4539, 4654
La situación en Sierra Leona	4139
Carta de fecha 10 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas (S/2000/408)	
Carta de fecha 11 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas (S/2000/409)	
Carta de fecha 11 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (S/2000/410)	
La situación en Sierra Leona	4145
Carta de fecha 17 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/446)	
La situación en Sierra Leona	4168
Cuarto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/455)	
La situación en Sierra Leona	4184
Cuarto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/455)	
Quinto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/751)	
La situación en Sierra Leona	4186
Quinto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/751)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Sierra Leona	4193
Sexto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/832)	
La situación en Sierra Leona	4199
Sexto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/832 y Add.1)	
La situación en Sierra Leona	4216
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a Sierra Leona (S/2000/992)	
Séptimo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/1055)	
La situación en Sierra Leona	4253
Octavo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2000/1199)	
La situación en Sierra Leona	4264
Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2000/1195)	
La situación en Sierra Leona	4306
Noveno informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2001/228)	
La situación en Sierra Leona	4340
Décimo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2001/627)	
La situación en Sierra Leona	4374
Undécimo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2001/857 y Add.1)	
La situación en Sierra Leona	4451
Duodécimo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2001/1195 y Add.1)	
La situación en Sierra Leona	4500
Decimotercer informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2002/267)	
La situación en Sierra Leona	4570
Decimocuarto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2002/679)	
La situación en Sierra Leona	4615
Decimoquinto informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2002/987)	
La situación en Sierra Leona	4729
Decimoséptimo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2003/321 y Corr.1)	
La situación en Sierra Leona	4789
Decimooctavo informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2003/663)	
La situación en Sierra Leona	4829
Decimonoveno informe del Secretario General sobre la UNAMSIL (S/2003/863)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto	4100, 4814
La situación en la República Centroafricana	9
La situación en la República Centroafricana	4101
Noveno informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (S/2000/24)	
La situación en la República Centroafricana	4261, 4262
Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana y sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (S/2001/35)	
La situación en la República Centroafricana	4347
Tercer informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana y sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (S/2001/660)	
La situación en la República Centroafricana	4380, 4382
Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana presentado en cumplimiento de la Declaración de la Presidencia (S/2001/886)	
La situación en la República Centroafricana	4571
Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2002/671)	
La situación en la República Centroafricana	4627, 4658
La situación relativa al Sáhara Occidental	17
La situación relativa al Sáhara Occidental	4106
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2000/131)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4149
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2000/461)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4175
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2000/683)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4210
La situación relativa al Sáhara Occidental	4211
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2000/1029)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación relativa al Sáhara Occidental	4284
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2001/148)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4315
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2001/398)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4342
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2001/613)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4427
Carta de fecha 12 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/1067)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4480, 4594
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2002/178)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4523
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2002/467)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4698
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2003/59)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4725
Carta de fecha 19 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/341)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4765
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2003/565)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4801
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2003/565)	
La situación relativa al Sáhara Occidental	4850
Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2003/1016)	
Elecciones a la Corte Internacional de Justicia	4
Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (S/2000/105, S/2000/106 y Add.1 y 2 y S/2000/107)	4107

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia (S/2001/615)	4345
Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (S/2001/881, S/2001/882 y Add.1 y S/2001/883 y Corr.2)	4389
Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (S/2002/925, S/2002/926 y S/2002/927)	4629
Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad	4109, 4110
La cuestión de Haití	4112
Informe del Secretario General sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (S/2000/150)	
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	4
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	4115, 4116
Informe provisional del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/2000/214)	
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	4140, 4141
Informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/2000/387)	
Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos	4118, 4119
Informe del Secretario General sobre la función de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración (S/2000/101)	
Temas relacionados con el Iraq	40
La situación entre el Iraq y Kuwait	
La situación entre el Iraq y Kuwait	4120, 4123
Informe del Secretario General presentado de conformidad con los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) (S/2000/208)	
La situación entre el Iraq y Kuwait	4152
Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) (S/2000/520)	
Carta de fecha 5 de junio de 2000 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/2000/536)	
La situación entre el Iraq y Kuwait	4241
Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1302 (2000) (S/2000/1132)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000) (S/2001/505)	4324, 4344
La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2001/597)	4336
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1360 (2001) (S/2001/1089)	4431
La situación entre el Iraq y Kuwait	4531, 4644, 4683, 4692, 4701, 4707, 4708, 4721, 4732, 4743, 4761, 4812, 4844, 4851, 4868, 4869, 4872, 4884
La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 10 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2002/1132)	4625
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General presentado de conformidad con los párrafos 7 y 8 de la resolución 1409 (2002) (S/2002/1239)	4650, 4656
La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 6 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2003/153)	4709
La situación entre el Iraq y Kuwait Nota del Secretario General (S/2003/232)	4714
La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2003/283)	4717
La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2003/362) Carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2003/363)	4726

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación entre el Iraq y Kuwait Nota del Secretario General (S/2003/580)	4768
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (S/2003/656)	4783
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución 1483 (2003) (S/2003/715)	4791, 4808
La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 12 de la resolución 1511 (2003) (S/2003/1149)	4883
La situación entre el Iraq y Kuwait Decimocuarto informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) (S/2003/1161)	4887
Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	
Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762
La situación en Guinea-Bissau	8
La situación en Guinea-Bissau Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau (S/2000/250)	4121, 4122
La situación en Guinea-Bissau	4238, 4239, 4834, 4860
La situación en Guinea-Bissau Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país (S/2002/662)	4567
La situación en Guinea-Bissau Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país (S/2003/621)	4776
La situación en el Afganistán	36
La situación en el Afganistán Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (S/2000/205)	4124, 4125

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en el Afganistán	4251, 4414, 4415, 4443, 4449, 4452, 4461, 4469, 4479, 4490, 4497, 4521, 4541, 4557, 4560, 4611, 4638, 4651, 4664, 4682, 4699, 4711, 4712, 4750, 4774, 4848
La situación en el Afganistán	4325, 4352
Carta de fecha 21 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/511)	
La situación en el Afganistán	4434
Carta de fecha 5 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/1154)	
La situación en el Afganistán	4501
Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (S/2002/278)	
La situación en el Afganistán	4579
Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (S/2002/737)	
La situación en el Afganistán	4727, 4730
Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (S/2003/333)	
La situación en el Afganistán	4840
Carta de fecha 7 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/970)	
Temas relacionados con Rwanda	9
La situación relativa a Rwanda	
La situación relativa a Rwanda	4127
Carta de fecha 15 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1257)	
Tribunal Internacional para Rwanda	
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	4307, 4666
Creación de la lista de candidatos a magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	4601
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 Carta de fecha 26 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/1106)	4621
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 Carta de fecha 6 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/290)	4731
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 Carta de fecha 21 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/467)	4745
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 Carta de fecha 16 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/431)	4760
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 Carta de fecha 12 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/879) Carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/946)	4849
Cuestiones generales relativas a las sanciones	4128, 4394, 4713

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Protección de los civiles en los conflictos armados	10
Protección de los civiles en los conflictos armados	4130
Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)	
Protección de los civiles en los conflictos armados	4312
Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331)	
Protección de los civiles en los conflictos armados	4424, 4492, 4493, 4777, 4877, 4882
Protección de los civiles en los conflictos armados	4660, 4679
Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2002/1300)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	24
La situación entre Eritrea y Etiopía	4142
Informe de la misión especial del Consejo de Seguridad a Eritrea y Etiopía, 9 y 10 de mayo de 2000 (S/2000/413)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4144, 4227, 4230, 4310, 4320, 4420, 4421, 4529, 4530
La situación entre Eritrea y Etiopía	4181
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2000/643)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4187, 4197
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2000/785)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4275
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/45)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4294
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/202)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4372
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/843)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4450
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/1194)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4485
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a Etiopía y Eritrea (S/2002/205)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4494
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2002/245)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación entre Eritrea y Etiopía	4600
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2002/744)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4606
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2002/977)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4719
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2003/257)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4787
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2003/665)	
La situación entre Eritrea y Etiopía	4822
Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2003/858)	
Tribunales internacionales	11
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4150, 4229, 4429, 4535, 4637, 4674, 4806, 4817, 4819, 4838
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4240
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	
Carta de fecha 7 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/865)	
La situación en Chipre	10
La situación en Chipre	4155
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2000/496 y Corr.1)	
La situación en Chipre	4246
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2000/1138)	
La situación en Chipre	4328
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2001/534)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Chipre	4436
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2001/1122)	
La situación en Chipre	4551
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2002/590)	
La situación en Chipre	4649
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2002/1243)	
La situación en Chipre	4738, 4740
Informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/2003/398)	
La situación en Chipre	4771
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2003/572)	
La situación en Chipre	4870
Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2003/1078)	
La situación en Somalia	19
La situación en Somalia	4166, 4167, 4332, 4486, 4524, 4737
La situación en Somalia	4196
Exposición del Excmo. Sr. Ismail Omar Guelleh, Presidente de la República de Djibouti	
La situación en Somalia	4254
Exposición del Excmo. Sr. Ali Khalif Galaydh, Primer Ministro del Gobierno Nacional de Transición de Somalia	
La situación en Somalia	4255
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2000/1211)	
La situación en Somalia	4392, 4401
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2001/963)	
La situación en Somalia	4487, 4502
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2002/189)	
La situación en Somalia	4565, 4580
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2002/709)	

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Somalia	4663
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2002/1201)	
La situación en Somalia	4718
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2003/231)	
La situación en Somalia	4856
Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2003/987)	
La situación en Somalia	4885
Carta de fecha 4 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2003/1035)	
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4172, 4259, 4339, 4859
Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados	3
Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados	4174
Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados	4334, 4360
Informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados (S/2001/574 y Corr.1)	
Los niños y los conflictos armados	7
Los niños y los conflictos armados	4176, 4185
Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2000/712)	
Los niños y los conflictos armados	4422, 4423
Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2001/852)	
Los niños y los conflictos armados	4528
Los niños y los conflictos armados	4684, 4695
Informe del Secretario General (S/2002/1299)	
Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	4192, 4375, 4616, 4831

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	4
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	4194
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	4220
Carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el Informe Brahimi (S/2000/1084)	
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	4288, 4302
Carta de fecha 28 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interino de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2001/185)	
Las mujeres y la paz y la seguridad	7
Las mujeres y la paz y la seguridad	4208, 4213, 4402, 4589, 4852
Las mujeres y la paz y la seguridad	4635, 4641
Informe del Secretario General (S/2002/1154)	
Exposiciones informativas	9
Exposición del magistrado Gilbert Gillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	4212, 4398, 4636
Exposición de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	4219
Exposición del Secretario General	4226
Exposición del Excmo. Sr. Mircea Geoana, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	4266
Exposición del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	4470
Exposiciones de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, el Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	4673
Exposiciones de los Presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad	4888

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Temas relacionados con el mantenimiento de la paz	63
Que no haya salida sin una estrategia	
Que no haya salida sin una estrategia	4223
Carta de fecha 6 de noviembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (S/2000/1072)	
Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	
Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	4257, 4270
Carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas (S/2001/21)	
Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	4326
Carta de fecha 31 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (S/2001/546)	
Reuniones con los países que aportan contingentes	
Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4369, 4491, 4599
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4716, 4821
Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4371, 4496, 4610
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4724, 4827
Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4386, 4617
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4733, 4781
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4391, 4483, 4550, 4612

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4767
Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4397, 4456, 4527
Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4755
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4425, 4545
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4669, 4778, 4878
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4426, 4477, 4520, 4587
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4690, 4763, 4847
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4435, 4549, 4648
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4769, 4866
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4446, 4569, 4620
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4455, 4576

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4689, 4795
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4457, 4586
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4687, 4796
Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4553
Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4854
Proyectada operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Liberia	
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que podrían aportar contingentes a la proyectada operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Liberia de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4825
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	4447
Carta de fecha 31 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (S/2001/1335)	
Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	4572
Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	4772
Carta de fecha 6 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Canadá, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Suiza ante las Naciones Unidas (S/2003/620)	
La importancia de las actividades relativas a las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz	
La importancia de las actividades relativas a las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz	4858, 4864

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas (S/2000/1088)	4224
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	4242, 4243
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	4
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	4252
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	4276
La situación en Liberia	
La situación en Sierra Leona	
La situación en las fronteras de Guinea, Liberia y Sierra Leona	4291
Exposición del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	4319
La situación en Sierra Leona	
Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/434)	
La consolidación de la paz: hacia un enfoque global	4272, 4278
Carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2001/82)	
La situación en la región de los Grandes Lagos	4
La situación en la región de los Grandes Lagos	4273
La situación en la región de los Grandes Lagos	4323
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, 15 a 26 de mayo de 2001 (S/2001/521)	
La situación en la región de los Grandes Lagos	4532
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, 27 de abril a 7 de mayo de 2002 (S/2002/537 y Add.1)	
La situación en la región de los Grandes Lagos	4865
Informe del Secretario General sobre los preparativos de una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos (S/2003/1099)	
La situación en Liberia	13
La situación en Liberia	4287, 4481, 4665, 4693, 4815, 4816

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
La situación en Liberia	4405
Carta de fecha 26 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia (S/2001/1015)	
La situación en Liberia	4526
Carta de fecha 19 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia (S/2002/470)	
Tercer informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1343 (2001) (S/2002/494)	
La situación en Liberia	4751
Carta de fecha 24 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia (S/2003/498)	
La situación en Liberia	4803
Carta de fecha 29 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/769)	
La situación en Liberia	4826, 4830
Informe del Secretario General sobre Liberia (S/2003/875)	
La situación en Liberia	4890
Carta de fecha 28 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia (S/2003/937 y Add.1)	
Recomendación para el nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas	4337
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 2001	4343
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	4363
Carta de fecha 27 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (S/2001/822)	
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	4332
Carta de fecha 7 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (S/2001/1055)	
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	4445, 4466, 4482, 4547, 4562, 4748, 4818

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso Carta de fecha 19 de diciembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (S/2002/1387)	4677
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso Conflictos en África: misiones del Consejo de Seguridad y mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad	4766
Temas relacionados con las armas pequeñas	5
Armas pequeñas	
Armas pequeñas Carta de fecha 25 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (S/2001/732)	4355, 4362
Armas pequeñas Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas (S/2002/1053)	4623, 4639
Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios	
Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en África Occidental	4720
Temas relacionados con el terrorismo	26
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4370, 4385, 4413, 4453, 4512, 4513, 4561, 4618, 4619, 4624, 4632, 4667, 4672, 4678, 4686, 4706, 4710, 4734, 4752, 4792, 4798, 4811, 4845, 4867
Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional	4607
Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo	4688
Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996	4384
Premio Nobel de la Paz	4390
Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/434)	4439, 4440

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Temas relacionados con la alimentación y la seguridad	3
Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis	4507
Exposición de la Sra. Catherine Bertini, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos	
La crisis alimentaria de África como amenaza para la paz y la seguridad	4652, 4736
Exposición del Sr. James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos	
Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630, 4640
Carta de fecha 21 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas (S/2002/1179)	
Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)	4647, 4728, 4805, 4881
Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/2002/1317)	4659
La situación en Côte d'Ivoire	11
La situación en Côte d'Ivoire	4680, 4746, 4747, 4793, 4873, 4874, 4875
La situación en Côte d'Ivoire	4700
Carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/2003/99)	
La situación en Côte d'Ivoire	4754, 4804
Informe del Secretario General sobre Côte d'Ivoire (S/2003/374 y Corr.1 y Add.1)	
La situación en Côte d'Ivoire	4857
Segundo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (S/2003/1069)	
Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley	4694
El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739
La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	4753

<i>Tema</i>	<i>Sesiones</i>
Misión del Consejo de Seguridad	4
Misión del Consejo de Seguridad	4775
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Central, 7 a 16 de junio de 2003 (S/2003/653)	
Misión del Consejo de Seguridad	4785
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental, 26 de junio a 5 de julio de 2003 (S/2003/688)	
Misión del Consejo de Seguridad	4794
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Central, 7 a 16 de junio de 2003 (S/2003/653)	
Informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental, 26 de junio a 5 de julio de 2003 (S/2003/688)	
Misión del Consejo de Seguridad	4855
Informe de la misión del Consejo de Seguridad en el Afganistán, 31 de octubre a 7 de noviembre de 2003 (S/2003/1074)	
Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)	4820
Carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (S/2003/818)	
Carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2003/819)	
Votación sobre el proyecto de resolución S/2003/824	
La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	4833, 4835
Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939)	4836
Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)	
Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2003/934)	4839
Región de África Central	4871
Carta de fecha 10 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/1077)	

Capítulo I

Reglamento provisional del Consejo de Seguridad y novedades conexas relacionadas con el procedimiento

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	3
Parte I. Sesiones (artículos 1 a 5)	5
Nota	5
A. Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 1 a 5	6
B. Novedades en materia de procedimiento relativas a las sesiones	7
Parte II. Presentación y verificación de poderes (artículos 13 a 17)	13
Parte III. Presidencia (artículos 18 a 20)	13
Nota	13
Parte IV. Secretaría (artículos 21 a 26)	16
Parte V. Dirección de los debates (artículos 27 a 36)	16
Nota	16
Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 27 a 36	18
Parte VI. Idiomas (artículos 41 a 47)	23
Nota	23
Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 41 a 47	23
Parte VII. Publicidad de las sesiones, actas (artículos 48 a 57)	24

Nota introductoria

El Artículo 30 de la Carta de las Naciones Unidas establece que el Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir a su Presidente. La Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas, establecida el 26 de junio de 1945 para adoptar medidas provisionales respecto de los primeros períodos de sesiones de los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, debatió con cierta profundidad si debía recomendar un reglamento provisional al Consejo de Seguridad o si debía ser el Consejo el que formulara el reglamento desde el principio. El texto del reglamento recomendado fue el resultado de un compromiso alcanzado entre quienes deseaban un reglamento más amplio y quienes consideraban que este tema debía dejarse por entero a la discreción del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad aprobó su reglamento provisional en su primera sesión celebrada el 17 de enero de 1946, y lo ha enmendado en 11 ocasiones¹. Durante el período que se examina, el Consejo no consideró la aprobación ni la enmienda de su reglamento provisional. No obstante, en sus intervenciones, algunos miembros del Consejo señalaron la necesidad de revisar o actualizar el reglamento provisional. Por ejemplo, en la 4616ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2002 para examinar el proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, el representante de Singapur indicó que era “notable que el reglamento del Consejo [siguiera] siendo provisional después de 57 años”². Además, citó la recomendación formulada por el Secretario General, que figuraba en su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”³, en el sentido de que el Consejo de Seguridad “podría estudiar la codificación de los cambios recientes en sus propias prácticas”⁴. No obstante, el representante de Francia cuestionó si era necesaria una mayor codificación y se mostró partidario de desarrollar los métodos de trabajo del Consejo “sin [atascarse] demasiado en materia de codificación”⁵. Asimismo, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte opinó que no había que institucionalizar, sino “alcanzar resultados en la práctica”⁶.

De 2000 a 2003, el Consejo adoptó varias medidas para mejorar sus métodos y procedimiento de trabajo⁷, entre las que figuraban las siguientes: la asistencia de los

¹ El reglamento provisional del Consejo de Seguridad fue enmendado en cinco ocasiones durante su primer año de vigencia, en sus sesiones 31ª, 41ª, 42ª, 44ª y 48ª, los días 9 de abril, 16 y 17 de mayo y 6 y 24 de junio de 1946; en dos ocasiones durante su segundo año de vigencia en las sesiones 138ª y 222ª, los días 4 de junio y 9 de diciembre de 1947; en su 468ª sesión el 28 de febrero de 1950; en su 1463ª sesión el 24 de enero de 1969; en su 1761ª sesión el 17 de enero de 1974; y en su 2410ª sesión el 21 de diciembre de 1982. El reglamento provisional se ha publicado con las firmas S/96 y S/96/Rev.1 a 7.

² S/PV.4616, pág. 3.

³ A/57/387 y Corr.1, párr. 21.

⁴ S/PV.4616, pág. 4.

⁵ *Ibid.*, pág. 8.

⁶ *Ibid.*, pág. 12.

⁷ Mediante una carta de fecha 6 de septiembre de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad llamó la atención del Secretario General hacia un índice resumido de las notas y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativas a la documentación y a los procedimientos del Consejo (S/2002/1000, anexo). El índice resumido se actualizó en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 7 de febrero de 2006 (S/2006/78).

miembros recién elegidos durante el mes anterior al comienzo de su mandato⁸; la inclusión y distribución de hojas informativas impresas para que la Secretaría informe a los miembros del Consejo⁹; la comunicación y divulgación por parte del Presidente y la Secretaría de las resoluciones y declaraciones de prensa del Consejo, así como la publicación de las declaraciones de prensa formuladas por el Presidente en forma de comunicados de prensa de las Naciones Unidas¹⁰. También se introdujeron nuevas disposiciones para la consulta y el intercambio de información con los países que aportaban contingentes¹¹.

El material que figura en el presente capítulo sigue el orden de los capítulos pertinentes del reglamento provisional: parte I, Sesiones (artículos 1 a 5); parte II, Presentación y verificación de poderes (artículos 13 a 17); parte III, Presidencia (artículos 18 a 20); parte IV, Secretaría (artículos 21 a 26); parte V, Dirección de los debates (artículos 27 a 36); parte VI, Idiomas (artículos 41 a 47); y parte VII, Publicidad de las sesiones, actas (artículos 48 a 57).

La práctica del Consejo en relación con algunas disposiciones del reglamento provisional se trata específicamente en otros capítulos del presente *Suplemento*, conforme se indica a continuación: los artículos 6 a 12, en el capítulo II (Orden del día); el artículo 28, en el capítulo V (Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad); los artículos 37 y 39, en el capítulo III (Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad); el artículo 40, en el capítulo IV (Votación); los artículos 58 a 60, en el capítulo VII (Práctica relativa a las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General con respecto a los Miembros de las Naciones Unidas); y el artículo 61, en el capítulo VI (Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas).

El material que figura en el capítulo I se refiere a cuestiones que se suscitaron respecto de la aplicación de un artículo determinado, especialmente cuando se produjo un debate acerca de las variaciones que existían en la práctica habitual del Consejo. La relación de los casos que aquí se presentan no constituye una prueba de la práctica del Consejo, sino indicadores de problemas o cuestiones especiales que se suscitaron en las deliberaciones del Consejo en relación con su reglamento provisional.

⁸ S/2000/155 y S/2002/1276.

⁹ S/2002/316.

¹⁰ S/2001/640.

¹¹ S/2002/964.

Parte I

Sesiones (artículos 1 a 5)

Nota

El material que figura en la sección A refleja la práctica del Consejo en relación con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Carta e incluye ejemplos especiales de interpretación o aplicación de los artículos 1 a 5 sobre la convocatoria y el lugar de celebración de las sesiones del Consejo de Seguridad. Durante el período que se examina, se registraron dos casos que entraban en el ámbito del artículo 1, otro en el ámbito del artículo 2 (caso 1) y dos casos más en el ámbito del artículo 4 (casos 2 y 3). No hubo casos especiales de aplicación del artículo 5. En la sección B se incluyen varias novedades en materia de procedimiento respecto de las sesiones que surgieron durante el período que se examina.

En el período examinado, en dos ocasiones, que se tratan en relación con el artículo 1, no se convocaron sesiones durante un lapso de 14 días.

En un caso, que se aborda en relación con el artículo 2, se presentó una solicitud de convocatoria de una sesión urgente del Consejo de Seguridad, que provocó varias quejas sobre el momento elegido (caso 1).

La sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 7 de septiembre de 2000 a nivel de jefes de Estado y de gobierno se ha considerado incluida en el ámbito del artículo 4, aunque no se convocó explícitamente conforme a ese artículo ni al Artículo 28 2) de la Carta (caso 2)¹². También se han incluido cuatro sesiones a nivel ministerial, convocadas entre 2000 y 2003 (caso 3)¹³. Además, se hace referencia a varias

sesiones que contaron con la participación de representantes tanto de Estados integrantes como no integrantes del Consejo. De hecho, durante el período que se examina, llegó a ser práctica habitual que los ministros de relaciones exteriores u otros altos funcionarios de la Presidencia presidieran algunas de las sesiones durante su mandato¹⁴. Por su parte, los Estados no integrantes del Consejo que participaron en las mismas deliberaciones estuvieron representados a alto nivel.

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo siguieron reuniéndose con frecuencia para llevar a cabo consultas officiosas del pleno. Aparte de las sesiones oficiales y las consultas officiosas del pleno, los miembros del Consejo mantuvieron la práctica de realizar actividades officiosas¹⁵ como otra oportunidad más para intercambiar opiniones con franqueza y efectuar una valoración estratégica de su trabajo.

dispone en el Artículo 28” para discutir cuestiones temáticas o cuestiones reales relativas a la prevención. Véase S/PV.4174, pág. 3.

¹⁴ Por ejemplo, durante la Presidencia de los Estados Unidos, el Vicepresidente de ese país presidió la 4087ª sesión, celebrada el 10 de enero de 2000, sobre la cuestión de África y el SIDA (véase S/PV.4087). Además, aparte de las reuniones designadas como cumbres y a nivel ministerial, varios miembros del Consejo celebraron una o más reuniones durante sus Presidencias que estuvieron presididas por sus ministros de relaciones exteriores y no por sus representantes permanentes ante las Naciones Unidas. Véanse, por ejemplo, S/PV.4485, S/PV.4701, S/PV.4739, S/PV.4753 y S/PV.4414.

¹⁵ Entre esas actividades officiosas figuraban las sesiones conforme a la fórmula Arria, almuerzos mensuales y retiros anuales con el Secretario General, cursos prácticos anuales para los miembros recién elegidos del Consejo (véase el documento S/2004/135, en que consta el informe del primero de esos cursos prácticos, celebrado en diciembre de 2003), así como seminarios y talleres realizados en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y entidades como la Academia Internacional de la Paz y la Universidad de Columbia.

¹² En la 1544ª sesión, celebrada el 12 de junio de 1970, el Presidente anunció la decisión del Consejo de celebrar una reunión periódica de conformidad con el Artículo 28 2) y expuso en detalle la naturaleza y los fines de las reuniones periódicas.

¹³ En una ocasión, el Secretario General alentó al Consejo a que utilizara más a menudo las reuniones de alto nivel sobre cuestiones temáticas. En la 4147ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2000, en relación con la prevención de los conflictos armados, el Secretario General sugirió que, puesto que no se habían utilizado suficientemente algunas disposiciones de la Carta relativas a dicha prevención, el Consejo podía “reunirse periódicamente a nivel de ministros de relaciones exteriores, como se

A. Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 1 a 5

Artículo 1

Salvo lo dispuesto en el artículo 4, respecto de las reuniones periódicas, el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente, siempre que este lo estime necesario, pero el intervalo entre las reuniones no deberá exceder de catorce días.

De 2000 a 2003, dos casos entraron en el ámbito de aplicación del artículo 1, cuando no se convocaron reuniones del Consejo en un intervalo de 14 días: 19 días entre la 4253^a sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2000, y la 4254^a sesión (privada), celebrada el 11 de enero de 2001; y 19 días entre la 4445^a sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2001, y la 4446^a sesión (privada), celebrada el 10 de enero de 2002¹⁶. Sin embargo, no se planteó ninguna cuestión en las deliberaciones del Consejo sobre este tema.

Artículo 2

El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad.

Caso 1

Mediante una nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2002¹⁷, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Árabe Siria informó a este del apoyo de la delegación de su país a la convocatoria de una reunión inmediata del Consejo de Seguridad con el fin de estudiar los últimos acontecimientos en el Territorio Palestino Ocupado, conforme había solicitado previamente el Presidente del Grupo de los Estados Árabes¹⁸.

En la 4614^a sesión del Consejo, celebrada el 23 de septiembre de 2002, en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina¹⁹, el representante de la República Árabe Siria agradeció al Presidente del Consejo de Seguridad que hubiera

convocado esa sesión, aun cuando esa convocatoria se hubiera visto “algo demorada”²⁰. Además, añadió que no comprendía el retraso considerando el hecho de que la situación en la región era “muy tensa”²¹. El representante de Palestina también lamentó el aplazamiento “injustificado” de la convocatoria de esa sesión²².

Artículo 3

El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad cuando se lleve a la atención del Consejo de Seguridad una controversia o situación, con arreglo a lo previsto en el Artículo 35 o en el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, o cuando la Asamblea General formule recomendaciones o refiera una cuestión al Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 2 del Artículo 11, o cuando el Secretario General señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto, con arreglo a lo previsto en el Artículo 99.

Durante el período que se examina, no se registró ningún caso especial de aplicación del artículo 3.

Artículo 4

Las reuniones periódicas, previstas en el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta, se celebrarán dos veces al año, en las fechas que determine el Consejo de Seguridad.

Caso 2

Con ocasión de la Cumbre del Milenio de la Asamblea General, en su 4194^a sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000, el Consejo también celebró una reunión en la cumbre²³ a nivel de jefes de Estado y de gobierno²⁴, a fin de debatir la necesidad de asegurar un papel eficaz al Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África. Este fue el segundo caso de este tipo en la historia del Consejo, tras la reunión en la cumbre celebrada el 31

²⁰ *Ibid.*, pág. 20.

²¹ *Ibid.*

²² *Ibid.*, pág. 5.

²³ S/PV.4194. La decisión de celebrar una reunión en la cumbre fue anunciada por el Presidente el 4 de agosto de 2000 en una declaración a la prensa (véase S/2000/772).

²⁴ Catorce miembros del Consejo estuvieron representados a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno. Un miembro estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

¹⁶ Entre la 4891^a sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003, y la 4892^a sesión, celebrada el 12 de enero de 2004, transcurrió un intervalo de 20 días. Para conocer los detalles, véase el 15^o Suplemento del *Repertorio*.

¹⁷ S/2002/1056.

¹⁸ S/2002/1055.

¹⁹ S/PV.4614.

de enero de 1992²⁵. En sus observaciones a modo de introducción, el Presidente (Malí) afirmó que esa “reunión excepcional” constituía una oportunidad para “dar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios” a fin de que las Naciones Unidas pudieran responder “más eficazmente a las situaciones de conflicto y asumir así mejor la responsabilidad incomparable de garantizar la paz mundial”²⁶. Durante la sesión, el representante de la Federación de Rusia manifestó que en el nuevo siglo habría que “recurrir con más frecuencia a reuniones cumbres de alto nivel no solamente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, sino también en lugares próximos a los acontecimientos sobre los que trate el Consejo”²⁷.

Caso 3

En cuatro ocasiones el Consejo determinó que sus reuniones se celebraran a nivel ministerial²⁸. En otras muchas sesiones celebradas durante el período que se examina, los miembros del Consejo estuvieron representados por jefes de Estado o de gobierno o por representantes a nivel ministerial²⁹.

²⁵ S/PV.3046. Para obtener más detalles, véase el capítulo I, caso 5, del 11º Suplemento.

²⁶ S/PV.4194, pág. 3.

²⁷ *Ibid.*, pág. 11.

²⁸ Véanse la 4413ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2001, sobre “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” (a la que asistieron 15 representantes a nivel ministerial); la 4607ª sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2002, sobre “Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional” (a la que asistieron 1 Jefe de Estado y de Gobierno y 13 representantes a nivel ministerial); la 4688ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2003, sobre “Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo” (a la que asistieron 13 representantes a nivel ministerial); y la 4833ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 2003 sobre “La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas” (a la que asistieron 11 representantes a nivel ministerial).

²⁹ Véanse, por ejemplo, la 4414ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2001, sobre la situación en el Afganistán, en la que 12 miembros del Consejo estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores; la 4460ª sesión, celebrada los días 29 y 30 de enero de 2002, sobre la situación en África; y cuatro sesiones sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, celebradas en febrero y marzo de 2003 (sesiones 4701ª, 4707ª, 4714ª y 4721ª).

En la 4432ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2001, en relación con la recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, varios miembros destacaron la importancia y utilidad de las reuniones de alto nivel y manifestaron que el Consejo debía mantener la práctica de reunirse en ocasiones a nivel ministerial³⁰. Otros se mostraron cautelosos respecto de la regularización de las reuniones a nivel ministerial³¹. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló, en particular, que el valor de los debates ministeriales radicaba a menudo en su naturaleza excepcional y en que daba impulso a una cuestión en particular en un momento dado³². Irlanda consideró que esta práctica era muy útil, pero observó que era peligroso establecer una jerarquía de importancia en las reuniones del Consejo³³. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que puesto que las reuniones del Consejo de Seguridad a nivel ministerial eran un instrumento importante, no se debían diluir sus efectos³⁴.

B. Novedades en materia de procedimiento relativas a las sesiones

De 2000 a 2003 se produjeron en el Consejo, entre otras cosas, varias novedades significativas en materia de procedimiento relativas al formato de las sesiones, que se esbozarán brevemente a continuación: a) la introducción de sesiones privadas abiertas a todos los países que no son miembros del Consejo; b) la celebración de sesiones de recapitulación; c) la formalización del mecanismo de consulta con los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz; y d) la revitalización de las misiones del Consejo de Seguridad.

³⁰ S/PV.4432, pág. 3 (Mauricio); pág. 4 (Federación de Rusia); pág. 9 (Túnez); y pág. 17 (Ucrania).

³¹ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); pág. 8 (Irlanda); pág. 12 (Francia); pág. 13 (China); y pág. 18 (Estados Unidos).

³² *Ibid.*, pág. 6.

³³ *Ibid.*, pág. 8.

³⁴ *Ibid.*, pág. 18.

Sesiones privadas abiertas a todos los países que no son miembros del Consejo

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró sesiones privadas abiertas a todos los Miembros de la Organización³⁵. Esas reuniones, a las que no se permitió el acceso a los medios de comunicación y el público en general, se anunciaron en el *Diario de las Naciones Unidas* indicando que estaban abiertas a los países que desearan asistir a ellas aunque no fueran miembros del Consejo de Seguridad. Así pues, países que no eran miembros del Consejo asistieron a sesiones privadas sin tener que presentar una carta de solicitud de participación.

Sesiones de recapitulación

En junio de 2001, el Consejo se reunió en público por primera vez a fin de evaluar los aspectos procedimentales y sustantivos de su trabajo durante el mes en una sesión de recapitulación³⁶. Durante el período que se examina, el Consejo celebró periódicamente sesiones de recapitulación, que al principio contaban solo con la participación de los miembros del Consejo y más tarde contaron también con la participación de países que no eran miembros de ese órgano³⁷.

Reuniones con los países que aportan contingentes

Una de las principales novedades relacionadas con las sesiones durante el período comprendido entre 2000 y 2003 fue el establecimiento de un mecanismo formal para la consulta y el intercambio de información con los países que aportaban contingentes en forma de reuniones públicas o privadas, tras la

aprobación de la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad.

En su 4220^a sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2000, en relación con el tema titulado “Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi”³⁸, el Consejo aprobó la resolución 1327 (2000), en que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de las consultas existentes entre los países que aportaban contingentes, el Consejo y la Secretaría³⁹. En esa sesión varios miembros del Consejo apoyaron las recomendaciones en la explicación de su voto⁴⁰. La representante de Jamaica recalzó que la celebración de reuniones privadas, antes y después del establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz, entre los países que podían aportar tropas y los que las aportaban en ese momento era una medida que su país consideraba que debía abordarse con toda seriedad⁴¹.

Se intensificó la formalización del mecanismo de consulta con los países que aportan contingentes cuando el Consejo examinó el tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes” en su 4257^a sesión, celebrada el 16 de enero de 2001⁴². En sus observaciones

³⁸ Véase S/2000/1084.

³⁹ El Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas fue convocado por el Secretario General en marzo de 2000 para que realizara un examen a fondo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la paz y la seguridad y formulara un conjunto claro de recomendaciones concretas y prácticas a fin de ayudar a las Naciones Unidas a llevar a cabo esas actividades en el futuro. El informe del Grupo se transmitió al Consejo mediante una carta de fecha 21 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2000/809).

⁴⁰ S/PV.4220, pág. 3 (Jamaica); pág. 8 (Bangladesh); pág. 9 (Francia); pág. 10 (Canadá); pág. 11 (Argentina); pág. 12 (Reino Unido); pág. 14 (Túnez); pág. 15 (Malasia); pág. 16 (Ucrania); pág. 17 (Namibia); y pág. 18 (Países Bajos).

⁴¹ *Ibid.*, pág. 3.

⁴² S/PV.4257 y Resumption 1. Antes de que se celebrara la 4257^a sesión, la Presidencia (Singapur) preparó y distribuyó un documento de antecedentes para el debate (S/2001/21).

³⁵ Véase S/2002/603, pág. 5.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Véanse S/PV.4343 y S/PV.4363 (en este sentido, véanse también dos documentos en que se estableció el marco para el intercambio de opiniones en las sesiones respectivas (S/2001/822, anexo, y S/2001/1140, anexo)); S/PV.4432; S/PV.4445; S/PV.4466; S/PV.4482; S/PV.4547 (a este respecto, véase también el documento de resumen de la sesión (S/2002/622)); S/PV.4562 (en este sentido, véanse también el documento de resumen de la sesión (S/2002/759) y la nota verbal para la preparación de la sesión de recapitulación (S/2002/701)); S/PV.4677 (a este respecto, véase también el documento de antecedentes sobre la recapitulación de la labor del Consejo de Seguridad durante el año 2002 (S/2002/1387)); S/PV.4748; S/PV.4766; y S/PV.4818.

introdutorias, el Presidente (Singapur) afirmó que el Consejo no tenía ninguna idea preconcebida sobre el resultado de ese debate público y que el objetivo debía ser mejorar las relaciones entre los países que aportaban contingentes, el Consejo de Seguridad y la Secretaría y hacer surgir un nuevo espíritu de cooperación entre los tres asociados⁴³. Varias delegaciones mencionaron en particular las consultas entre los miembros del Consejo y los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), celebradas el 4 de octubre de 2000, como un buen ejemplo de colaboración entre los asociados⁴⁴.

El 31 de enero de 2001, mediante una declaración de la Presidencia⁴⁵, el Consejo estableció un Grupo de Trabajo sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz encargado de estudiar tanto cuestiones generales sobre el mantenimiento de la paz como los aspectos técnicos de las distintas operaciones⁴⁶. Mediante esa misma declaración, el Consejo reconoció que era necesario establecer una relación trilateral transparente entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportaban contingentes, a fin de promover un nuevo espíritu de asociación, cooperación y confianza y reiteró que estaba de acuerdo en celebrar consultas con esos países de forma oportuna y en diferentes etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El 13 de junio de 2001, el Consejo aprobó la resolución 1353 (2001), sobre la cooperación con los países que aportan contingentes, en la que estipuló, entre otras cosas, que celebraría reuniones públicas o privadas con la participación de los países que aportaban contingentes a fin de garantizar un examen completo y de alto nivel de las cuestiones de importancia crítica para una operación determinada de mantenimiento de la paz⁴⁷. Además, el Consejo dispuso que las reuniones de consulta con los países que aportaban contingentes, presididas por el Presidente del Consejo de Seguridad, seguirían siendo el medio principal de consulta⁴⁸. La 4369ª sesión,

celebrada el 10 de septiembre de 2001 de conformidad con la resolución 1353 (2001), en la que el Consejo se reunió con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), fue la primera reunión privada con los países que aportan contingentes⁴⁹.

Misiones del Consejo de Seguridad

Durante el período que se examina, el Consejo realizó 13 misiones fuera de la Sede (véase el cuadro 1), mientras que durante el período a que se refería el Suplemento anterior (1996-1999) solo realizó una misión⁵⁰. En particular, en 2000 el Consejo envió sus misiones a zonas de conflicto en cinco ocasiones, lo cual constituye el número más elevado de misiones enviadas en un año en la historia del Consejo. Tras regresar de sus misiones, el Consejo generalmente celebró sesiones para examinar los informes de aquellas⁵¹. Después de examinar los informes, en algunas ocasiones el Consejo aprobó resoluciones y declaraciones de la Presidencia. En un caso, en su resolución el Consejo acogió con beneplácito los esfuerzos de la misión que había enviado y el informe de esta y también condenó la reanudación de los combates en la región⁵². En otro caso, el Consejo hizo suyo en el preámbulo de su resolución el informe de la misión⁵³. Durante el período de que se informa, se aprobaron tres declaraciones de la Presidencia⁵⁴ con respecto a cuatro misiones, en las que el Consejo hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los informes de sus misiones⁵⁵. En la declaración de la Presidencia⁵⁶ relativa a dos misiones a África Central y Occidental que se llevaron a cabo en junio y julio de 2003, el Consejo también expresó su intención de examinar antes de finales de 2003 los progresos

⁴³ *Ibid.*, pág. 3.

⁴⁴ *Ibid.*, págs. 31 y 32 (Nueva Zelanda); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 12 (Ucrania); y pág. 34 (Singapur).

⁴⁵ S/PRST/2001/3.

⁴⁶ Véase S/2002/603, pág. 17.

⁴⁷ Resolución 1353 (2001), anexo II, secc. A.

⁴⁸ Resolución 1353 (2001), anexo II, secc. B. Tras la aprobación de la resolución 1353 (2001), el Presidente emitió una nota el 27 de agosto de 2002 respecto de la participación (S/2002/964).

⁴⁹ Tras la clausura de la sesión, se emitió un comunicado (S/PV.4369) de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo.

⁵⁰ Timor Oriental (8 a 12 de septiembre de 1999).

⁵¹ Con respecto a la misión del Consejo a Timor Oriental e Indonesia, en noviembre de 2000, el Consejo celebró primero una sesión privada (4228ª) el 20 de noviembre de 2000, y posteriormente una sesión pública (4236ª) el 28 de noviembre de 2000.

⁵² Resolución 1297 (2000).

⁵³ Resolución 1355 (2001).

⁵⁴ S/PRST/2000/31, S/PRST/2000/39 y S/PRST/2003/12.

⁵⁵ S/2000/992, S/2000/1105, S/2003/653 y S/2003/688.

⁵⁶ S/PRST/2003/12.

realizados en la puesta en práctica de las recomendaciones⁵⁷. De las 13 misiones, cabe destacar

⁵⁷ Los exámenes se realizaron en la 4899ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2004, respecto de la misión del Consejo a África Occidental, y en la 4911ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 2004, respecto de la misión del Consejo a África Central. Véase el 15º Suplemento del *Repertorio*.

la enviada a Kosovo en junio de 2001 por dos motivos: fue la primera misión del Consejo dirigida por el Presidente de este órgano y estuvo constituida por los 15 miembros del Consejo. Desde entonces, las misiones del Consejo han incluido a los 15 miembros.

Cuadro 1
Misiones del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre 2000 y 2003

<i>Duración de la misión</i>	<i>Destino</i>	<i>Composición</i>	<i>Mandato</i>	<i>Informe</i>	<i>Reacción del Consejo</i>
27 a 29 de abril de 2000	Kosovo	Bangladesh (jefe de la misión), Argentina, Canadá, China, Federación de Rusia, Jamaica, Malasia, Ucrania	S/2000/320	S/2000/363	4138ª sesión 11 de mayo de 2000
4 a 8 de mayo de 2000	República Democrática del Congo	Estados Unidos (jefe de la misión), Francia, Malí, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, Túnez	S/2000/344	S/2000/416 [y Corr.1 (solamente en chino)]	4143ª sesión 17 de mayo de 2000
9 y 10 de mayo de 2000	Eritrea y Etiopía	Estados Unidos (jefe de la misión), Francia, Malí, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, Túnez	S/2000/392 ^a	S/2000/413	4142ª sesión 12 de mayo de 2000 Aprobación de la resolución 1297 (2000)
7 a 14 de octubre de 2000	Sierra Leona	Reino Unido (jefe de la misión), Bangladesh, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jamaica, Malí, Países Bajos, Ucrania	S/2000/886	S/2000/992 [y Corr.1 (solamente en chino)]	4216ª sesión 3 de noviembre de 2000 Formulación de una declaración del Presidente (S/PRST/2000/31)
9 a 17 de noviembre de 2000	Timor Oriental e Indonesia	Namibia (jefe de la misión), Argentina, Estados Unidos, Malasia, Reino Unido, Túnez, Ucrania	S/2000/103	S/2000/1105	4228ª sesión 20 de noviembre de 2000 (privada) 4236ª sesión 28 de noviembre de 2000 4244ª sesión 6 de diciembre de 2000 Formulación de una declaración del Presidente (S/PRST/2000/39)
15 a 26 de mayo de 2001	Región de los Grandes Lagos	Francia (jefe de la misión), China, Colombia, Estados Unidos, Irlanda, Jamaica, Malí, Mauricio, Reino Unido, Singapur, Túnez, Ucrania	S/2001/408	S/2001/521 y Add.1	4323ª sesión (y Resumption 1) 30 de mayo de 2001 Hizo suyo el informe en el párrafo 14 del preámbulo de la resolución 1355 (2001) sobre la República Democrática del Congo
16 a 18 de junio de 2001	Kosovo	Bangladesh (jefe de la misión), China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jamaica, Malí, Mauricio, Noruega, Reino Unido, Singapur, Túnez, Ucrania	S/2001/482	S/2001/600	4331ª sesión 19 de junio de 2001 4335ª sesión 22 de junio de 2001

<i>Duración de la misión</i>	<i>Destino</i>	<i>Composición</i>	<i>Mandato</i>	<i>Informe</i>	<i>Reacción del Consejo</i>
21 a 25 de febrero de 2002	Eritrea y Etiopía	Noruega (jefe de la misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Reino Unido, República Árabe Siria, Singapur	S/2002/129	S/2002/205	4485ª sesión 6 de marzo de 2002
27 de abril a 7 de mayo de 2002	Región de los Grandes Lagos	Francia (jefe de la misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Noruega, Reino Unido, República Árabe Siria, Singapur	S/2002/430	S/2002/537 y Add.1	4532ª sesión 14 de mayo de 2002
13 a 17 de diciembre de 2002	Kosovo y Belgrado (República Federativa de Yugoslavia)	Noruega (jefe de la misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Reino Unido, República Árabe Siria, Singapur	S/2002/1271	S/2002/1376	4676ª sesión 19 de diciembre de 2002
7 a 16 de junio de 2003	África Central	Francia (jefe de la misión), Alemania, Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Guinea, México, Pakistán, Reino Unido, República Árabe Siria	S/2003/558	S/2003/653	4775ª sesión 18 de junio de 2003 4794ª sesión 25 de julio de 2003 Formulación de una declaración del Presidente (S/PRST/2003/12)
26 de junio a 5 de julio de 2003	África Occidental	Reino Unido (jefe de la misión), Alemania, Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, Pakistán, República Árabe Siria	S/2003/525	S/2003/688	4785ª sesión 9 de julio de 2003 4794ª sesión 25 de julio de 2003 Formulación de una declaración del Presidente (S/PRST/2003/12)
31 de octubre a 7 de noviembre de 2003	Afganistán	Alemania (jefe de la misión), Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, Pakistán, Reino Unido, República Árabe Siria	S/2003/930	S/2003/1074	4855ª sesión 11 de noviembre de 2003

^a Tras haber visitado la República Democrática del Congo y los Estados vecinos, se autorizó a la misión del Consejo a la República Democrática del Congo que visitara Etiopía y Eritrea.

Parte II

Presentación y verificación de poderes (artículos 13 a 17)

El artículo 13 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad exige que las credenciales de cada representante en el Consejo sean comunicadas al Secretario General cuando menos 24 horas antes de que el representante ocupe su asiento en dicho órgano. Además, de conformidad con el artículo 14, todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad y todo Estado no miembro de las Naciones Unidas invitado a participar en una o varias sesiones del Consejo de Seguridad deberá presentar credenciales que acrediten al representante designado a este efecto. Por otro lado, el artículo 15 exige que las credenciales de los representantes de las categorías anteriormente indicadas sean examinadas por el Secretario General, quien deberá presentar un informe al Consejo de Seguridad para su aprobación. La práctica del Consejo respecto de esos artículos ha consistido en que las credenciales de los representantes se han comunicado al Secretario General, quien presenta su informe al Consejo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 cuando se han producido cambios en la representación de los miembros de ese órgano y cuando, al comenzar cada año, se designa a los representantes de los miembros no permanentes del Consejo recién nombrados. Esta es la práctica que se siguió durante el período que se está examinando.

Durante el período que se examina, no se registró ningún caso especial relativo a la aplicación de los artículos 13 a 17⁵⁸.

⁵⁸ Véase el capítulo III para obtener información relativa a las invitaciones a las sesiones del Consejo de Seguridad y a la participación en ellas.

Parte III

Presidencia (artículos 18 a 20)

Nota

La parte III del presente capítulo versa sobre el procedimiento seguido por el Consejo de Seguridad relacionado directamente con la Oficina del Presidente del Consejo. En el capítulo II se trata del material pertinente para el ejercicio por parte del Presidente de sus funciones en relación con el orden del día. Asimismo, en la parte V del presente capítulo se incluye el material relativo al ejercicio por parte del Presidente de sus funciones.

Durante el período que se examina, no se registró ningún caso especial de aplicación del artículo 18, que establece que la Presidencia del Consejo de Seguridad recaerá, por turno, en los Estados miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético en inglés de sus nombres; del artículo 19, que versa sobre la actuación de la Presidencia; o del artículo 20, que trata

sobre la cesión temporal de la Presidencia por parte del Presidente.

Los miembros del Consejo siguieron recurriendo a las consultas officiosas del pleno como procedimiento para alcanzar decisiones. En muchas ocasiones el Presidente presentó los resultados de esas consultas al Consejo en forma de declaración de la Presidencia realizada en nombre de sus miembros o de proyecto de resolución, que posteriormente fue aprobado por el Consejo en una sesión formal sin necesidad de debatirlo. En otras ocasiones el Presidente anunció el acuerdo o el consenso en un comunicado de prensa, una nota o una carta que se divulgó como documento del Consejo⁵⁹.

⁵⁹ Véase el capítulo IV para todas las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo durante el período que se examina.

Durante el período comprendido entre 2000 y 2003, el Presidente siguió realizando actividades fuera de las sesiones del Consejo y consultas del pleno. Asimismo, el Presidente informó periódicamente a los Estados que no integraban el Consejo, formuló declaraciones y comentarios a la prensa y mantuvo reuniones bilaterales con las partes interesadas. De conformidad con la nota del Presidente de fecha 29 de junio de 2001⁶⁰, relativa a la comunicación y difusión por parte del Presidente y la Secretaría de las decisiones y declaraciones de prensa del Consejo, se alentó al Presidente a que continuara señalando a la atención de los representantes de los Estados Miembros, así como de las organizaciones y arreglos regionales, las decisiones del Consejo o las declaraciones de prensa pertinentes hechas por el Presidente en nombre de los miembros del Consejo⁶¹.

Por otro lado, el Presidente siguió representando al Consejo en varias vertientes, de conformidad con el artículo 19⁶².

Durante el período que se examina, se registraron en el Consejo, entre otras cosas, varias novedades en el procedimiento relativo a la Oficina del Presidente⁶³. En noviembre de 2001, a solicitud del Presidente, la Secretaría puso en marcha un nuevo sitio web de la Presidencia⁶⁴. Ese sitio web sirve de complemento a los sitios web de las presidencias individuales y permite tener fácil acceso a información actualizada sobre la labor y las decisiones del Consejo.

Con vistas a promover la transparencia y la eficiencia, en algunos casos la Presidencia señaló sus objetivos para el mes en documentos que se distribuyeron entre todos los Estados Miembros⁶⁵. En noviembre de 2001 y mayo de 2002 se publicaron por primera vez como documentos del Consejo de Seguridad las declaraciones de los objetivos de la Presidencia⁶⁶. Asimismo, en noviembre de 2000, se distribuyó por primera vez como documento del Consejo de Seguridad un documento de antecedentes elaborado por la Presidencia⁶⁷. El documento versaba sobre el tema “Que no haya salida sin una estrategia”, que fue debatido por el Consejo ese mes⁶⁸. Además, durante el período que se examina, la Presidencia publicó varios documentos de resumen tras la celebración de sesiones del Consejo⁶⁹ y en diciembre de 2002 la Presidencia publicó un texto oficioso en que figuraban las directrices para la siguiente sesión pública de recapitulación⁷⁰. También en varias ocasiones el Presidente formuló observaciones a modo de introducción o conclusión que no respondían a su calidad de representante nacional o explícitamente en nombre del Consejo⁷¹.

Por último, desde enero de 2001⁷², los Presidentes del Consejo salientes empezaron a ofrecer al Presidente del Consejo de Seguridad en curso una breve evaluación de la labor realizada por el Consejo durante el mes en que lo habían presidido, conforme a la nota del Presidente del Consejo de fecha 12 de junio de 1997⁷³. La evaluación mencionada (véase el cuadro 2), que también se adjuntaba como adición al informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, la preparaban los representantes que hubieran concluido sus funciones de Presidente del Consejo de Seguridad, bajo su propia responsabilidad y tras celebrar consultas con miembros del Consejo.

⁶⁰ S/2001/640.

⁶¹ Durante el período que se examina, tras la publicación de la nota, el Presidente del Consejo de Seguridad realizó 250 declaraciones de prensa en nombre del Consejo que posteriormente se hicieron públicas como comunicados de prensa de las Naciones Unidas.

⁶² Por ejemplo, en varias ocasiones el Presidente representó al Consejo de Seguridad ante la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, el Consejo Económico y Social y organizaciones regionales.

⁶³ S/2002/603, cap. III.

⁶⁴ Véase <http://www.un.org/es/sc/Presidencia/>. En la 4432ª sesión, los representantes de Singapur y Mauricio incluyeron en sus intervenciones comentarios favorables respecto del sitio web recientemente puesto en marcha (S/PV.4432, pág. 14 y pág. 4, respectivamente). En la 4616ª sesión, el representante de Singapur afirmó que el sitio web permitiría que los países que no eran miembros del Consejo tuvieran acceso más rápido a la información relacionada con el trabajo de este órgano (S/PV.4616 y Corr.1, pág. 3).

⁶⁵ Véase S/2002/603, cap. III.

⁶⁶ S/2001/1055 y S/2002/519, respectivamente.

⁶⁷ S/2000/1072.

⁶⁸ S/PV.4223.

⁶⁹ Véanse, por ejemplo, S/2002/607, S/2002/622, S/2003/705 y S/2003/1055.

⁷⁰ S/2002/1387.

⁷¹ Véanse, por ejemplo, S/PV.4257, S/PV.4272, S/PV.4308, S/PV.4309, S/PV.4439, S/PV.4474 y S/PV.4630 (Resumption 1).

⁷² S/2002/685.

⁷³ S/1997/451.

Cuadro 2
Evaluación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad

<i>Mes</i>	<i>Documento</i>	<i>Presidencia</i>
Diciembre de 2003	S/2004/609	Bulgaria
Noviembre de 2003	S/2004/56	Angola
Octubre de 2003	S/2003/1221	Estados Unidos
Septiembre de 2003	S/2003/1046	Reino Unido
Agosto de 2003	S/2003/1120	República Árabe Siria
Julio de 2003	S/2003/805	España
Junio de 2003	S/2003/798	Federación de Rusia
Mayo de 2003	S/2003/826	Pakistán
Abril de 2003	S/2003/763	México
Marzo de 2003	S/2003/693	Guinea
Febrero de 2003	S/2003/432	Alemania
Enero de 2003	S/2003/212	Francia
Diciembre de 2002	S/2003/77	Colombia
Noviembre de 2002	S/2003/609	China
Octubre de 2002	S/2003/820	Camerún
Septiembre de 2002	S/2003/825	Bulgaria
Agosto de 2002	S/2002/1322	Estados Unidos
Julio de 2002	S/2002/937	Reino Unido
Junio de 2002	S/2002/843	República Árabe Siria
Mayo de 2002	S/2002/685	Singapur
Abril de 2002	S/2002/704	Federación de Rusia
Marzo de 2002	S/2002/663	Noruega
Febrero de 2002	S/2002/753	México
Enero de 2002	S/2002/187	Mauricio
Diciembre de 2001	S/2002/158	Mali
Noviembre de 2001	S/2002/160	Jamaica
Octubre de 2001	S/2001/1298	Irlanda
Septiembre de 2001	S/2001/976	Francia
Agosto de 2001	S/2002/166	Colombia
Julio de 2001	S/2002/493	China
Junio de 2001	S/2001/757	Bangladesh
Mayo de 2001	A/56/2	Estados Unidos
Abril de 2001	S/2001/596	Reino Unido
Marzo de 2001	S/2001/730	Ucrania
Febrero de 2001	S/2001/753	Túnez
Enero de 2001	S/2001/365	Singapur

Parte IV Secretaría (artículos 21 a 26)

La parte IV se refiere a los artículos 21 a 26 del reglamento provisional, que establecen las funciones y facultades específicas del Secretario General en relación con las sesiones del Consejo de Seguridad⁷⁴. Esos artículos reflejan lo dispuesto en el Artículo 98 de la Carta en la medida en que tratan sobre las necesidades del Consejo de Seguridad. En el capítulo VI (Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas) se abordan casos en que se solicitó al Secretario General que desempeñara otras funciones o se le autorizó para hacerlo.

Durante el período que se examina, no se registró ningún caso especial de aplicación de los artículos 21 a 26.

⁷⁴ Conforme al artículo 24, el Secretario General no solo proporciona el personal necesario para prestar servicios en las sesiones del Consejo, sino que también pone personal a disposición de los órganos subsidiarios del Consejo tanto en la Sede como sobre el terreno.

Parte V Dirección de los debates (artículos 27 a 36)

Nota

En la parte V figuran los casos referentes a los artículos 27 y 29 a 36. El material relativo al artículo 28 se ha incluido en el capítulo V (Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad), mientras que el material relativo a los artículos 37 y 39 figura en el capítulo III (Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad).

Como en volúmenes anteriores del *Repertorio*, los casos que aquí se reúnen son indicativos de los problemas o cuestiones especiales que se suscitaron en la aplicación de los artículos sobre la dirección de los debates en lugar de la práctica habitual del Consejo. Esos casos se refieren a temas como los siguientes:

- a) El artículo 27, sobre el orden de intervención en el debate (casos 4 a 15);
- b) El artículo 33, sobre la suspensión y el levantamiento de las sesiones (caso 16).

Durante el período que se examina, no se registraron casos especiales de aplicación de los artículos 29, 30, 31, 32, 34, 35 o 36.

En relación con el artículo 27 del reglamento provisional, el Consejo de Seguridad utilizó varios medios para facilitar la determinación del orden de los oradores. Entre esos medios figuraban la preparación

de listas de oradores con anterioridad a la celebración de sesiones formales, así como proceder a un diálogo interactivo sin una lista predeterminada. Por primera vez, la lista de oradores elaborada con anterioridad a las sesiones se determinó por sorteo (caso 4).

En dos casos, los miembros del Consejo acordaron permitir que los miembros salientes del Consejo fueran los primeros en formular sus declaraciones (caso 5). En varios casos, los miembros del Consejo procedieron a debatir el tema del orden del día sin contar con una lista predeterminada de oradores. En un caso, un miembro del Consejo se quejó de esta práctica (caso 6).

En los casos en que se elabora una lista de oradores antes de que se celebre la sesión, en teoría, los miembros del Consejo tendrían prioridad respecto de los que no lo son, quienes, si bien pueden manifestar su deseo de participar, tienen que ser invitados previamente a la sesión. Por tanto, en la mayoría de los casos, los miembros del Consejo intervinieron antes que los que no eran miembros. Sin embargo, el Consejo ha dado muestras de flexibilidad a este respecto. En un caso, un Estado que no era miembro del Consejo se lamentó de la práctica consistente en que los miembros del Consejo intervinieran antes que los que no formaban parte de este órgano (caso 7). En otro caso, un miembro del Consejo se lamentó de la falta de transparencia en la

elaboración de la lista de oradores (caso 8). En algunos casos, que se incluyen aquí a modo de ejemplo, Estados que no eran miembros del Consejo intervinieron antes que los miembros o interactuando con estos (casos 9, 10, 11 y 12). Por último, en un caso, un miembro del Consejo formuló una declaración conjunta con otro miembro del Consejo (caso 13).

En varias ocasiones, el Presidente del Consejo solicitó a los oradores que limitaran sus declaraciones a entre cinco y diez minutos en las reuniones informativas públicas y los debates abiertos “a fin de que el Consejo pudiera realizar su labor en forma diligente” y “en el tiempo asignado”. Los anuncios publicados en el *Diario* relativos a la 4709ª sesión sobre la situación entre el Iraq y Kuwait⁷⁵ y la 4710ª sesión sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos terroristas⁷⁶, incluyeron por primera vez un texto en que se solicitaba a los oradores que integraban la lista que limitaran “sus declaraciones a no más de siete minutos”⁷⁷.

En varias sesiones, la Presidencia solicitó a las delegaciones que fueran a formular declaraciones de larga duración que las distribuyeran por escrito y que presentaran una versión resumida en la sala. En un caso, varios oradores convinieron en distribuir sus declaraciones por escrito en lugar de hacer una presentación oral (caso 14). En otro caso, el Presidente del Consejo pidió que las intervenciones se ajustaran al tema y se centraran en cuestiones operacionales (caso 15).

Con respecto a la aplicación del artículo 33, se incluye a modo de ejemplo un caso relativo al levantamiento de una sesión (caso 16).

El reglamento provisional del Consejo de Seguridad no contiene ningún artículo que permita que el Presidente llame al orden a los oradores si sus comentarios no son pertinentes para el tema que se esté debatiendo ni ninguna disposición referida al “derecho de réplica”⁷⁸. Sin embargo, en una ocasión, durante el período que se examina, un representante hizo

referencia al “derecho de réplica”. En la reanudación de la 4336ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2001 en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, el representante del Iraq se reservó el “derecho a responder a cualquier derecho de réplica” que se ejercitara⁷⁹. En otra ocasión, un representante se quejó del “derecho de réplica” concedido a otro miembro. En la segunda reanudación de la 4295ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2001 en relación con la situación en el Oriente Medio⁸⁰, el representante de Palestina, refiriéndose a la segunda ocasión en que intervenía el representante de Israel, se preguntó si era “un intento de ejercer el derecho de respuesta” o “una segunda declaración formulada por Israel durante la misma sesión del Consejo de Seguridad”⁸¹.

Durante el período que se examina, se produjeron varias novedades en materia de procedimiento respecto de la dirección de los debates. En una nota del Presidente de fecha 29 de mayo de 2002⁸², el Consejo trató la cuestión de los asientos que habían de ocupar los Estados no miembros del Consejo de Seguridad invitados a hacer uso de la palabra en sus sesiones y aclaró que cuando se invitara a Estados no miembros del Consejo de Seguridad a hacer uso de la palabra en sus sesiones, los representantes de dichos Estados ocuparían en la mesa del Consejo los asientos situados a ambos lados del Presidente y el primer orador se sentaría a la derecha del Presidente. En una nota del Presidente de fecha 26 de mayo de 2002⁸³, con el fin de aumentar la claridad y la transparencia, el Consejo mencionó varios aspectos que se habían acordado, entre otros, que en las sesiones públicas el Presidente se referiría a los oradores indicando su nombre y su cargo⁸⁴.

⁷⁵ S/PV.4709.

⁷⁶ S/PV.4710.

⁷⁷ Véase el *Diario de las Naciones Unidas*, núm. 2003/32, de 15 de febrero de 2003, y núm. 2003/34, de 20 de febrero de 2003, respectivamente.

⁷⁸ Conforme a la práctica del Consejo, la terminología empleada es “formular una nueva declaración”.

⁷⁹ S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 33.

⁸⁰ S/PV.4295 (Resumption 2).

⁸¹ *Ibid.*, pág. 18.

⁸² S/2002/591.

⁸³ S/2002/316.

⁸⁴ Para obtener información sobre los debates mantenidos en el Consejo respecto de su práctica, su procedimiento y sus métodos de trabajo, incluida la utilización del tiempo, véase el informe sobre el curso práctico destinado a los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad, celebrado los días 13 y 14 de noviembre de 2003 (S/2004/135).

Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 27 a 36

Artículo 27

El Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.

Caso 4

En noviembre de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad estableció un sistema por sorteo para determinar el orden de los oradores para ciertas sesiones. En la 4432ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2001, en relación con el debate de recapitulación sobre la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso, varias delegaciones hicieron comentarios sobre esa innovación introducida por la Presidencia (Jamaica). El representante de Singapur afirmó que el sistema había creado “regularidad” y era “predecible” y permitía que todos tuvieran las mismas oportunidades en cuanto a la selección de los oradores. Además, indicó que también había ayudado a que mejorara la atmósfera entre los miembros y a hacerles sentir que todos estaban en un plano de igualdad en cuanto al trato y que no pertenecían simplemente a la “categoría A o categoría B” dentro del Consejo⁸⁵.

El representante de Malí, que se mostró de acuerdo con el representante de Singapur, señaló a la Presidenta que había logrado que la labor del Consejo tuviera una mayor transparencia, en particular mediante la nueva organización de las listas de oradores por sorteo⁸⁶. El representante de Mauricio expresó su gratitud a la Presidenta por haber abordado la cuestión muy delicada de la lista de oradores y observó que el nuevo sistema estaba funcionando muy bien y sin quejas de los miembros del Consejo. Por ello, el representante manifestó que esperaba que se siguiera esa práctica durante las presidencias futuras⁸⁷. El representante de Ucrania manifestó una opinión similar, encomió la iniciativa y exhortó en los términos más enérgicos a los futuros presidentes a que prosiguieran con ella⁸⁸.

⁸⁵ S/PV.4432, pág. 14.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 20.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 4.

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 17.

Caso 5

En la 4445ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2001 en relación con el debate de recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso⁸⁹, al inicio de la sesión, el representante de Singapur hizo una sugerencia de procedimiento, con la que estuvieron de acuerdo los demás miembros del Consejo. Como gesto de cortesía, propuso que permitieran “a los miembros cesantes del Consejo hablar primero, por orden alfabético”, seguidos de los demás miembros según el orden de la solicitud de intervención⁹⁰. El Consejo se mostró de acuerdo con la sugerencia y el debate prosiguió conforme se había indicado.

Asimismo, la 4677ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2002 en relación con el debate de recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso⁹¹, comenzó con las declaraciones de los representantes de los miembros no permanentes salientes del Consejo de Seguridad, seguidas de las de los representantes de los demás miembros del Consejo. El orden de ambos grupos se determinó por sorteo, conforme se explicaba en la carta de fecha 19 de diciembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas⁹².

Caso 6

En varias ocasiones no se elaboró ninguna lista de oradores y el Presidente invitó a los participantes que desearan intervenir a que alzarán la mano⁹³.

En la 4387ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2001 en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999), el representante de Ucrania recomendó que el Consejo adoptara de nuevo el

⁸⁹ S/PV.4445.

⁹⁰ S/PV.4445, pág. 2.

⁹¹ S/PV.4677.

⁹² S/2002/1387, pág. 2.

⁹³ Véanse, por ejemplo, S/PV.4308, S/PV.4309, S/PV.4310, S/PV.4350 y S/PV.4351 (para los miembros del Consejo); y S/PV.4361, S/PV.4367, S/PV.4379, S/PV.4380, S/PV.4387, S/PV.4392, S/PV.4394, S/PV.4395, S/PV.4403, S/PV.4424, S/PV.4429, S/PV.4432, S/PV.4466, S/PV.4568, S/PV.4598, S/PV.4616, S/PV.4631, S/PV.4736, S/PV.4762, S/PV.4812, S/PV.4834, S/PV.4838, S/PV.4851, S/PV.4865, S/PV.4869 y S/PV.4876.

sistema de las listas de oradores, porque en esa sesión había sido uno de los primeros en alzar la mano para figurar en la lista y, sin embargo, fue el 12º orador. Además, indicó que Ucrania se reservaba “el derecho a retomar esta cuestión en las consultas sobre los métodos de trabajo del Consejo”⁹⁴. Como respuesta, el Presidente (Irlanda) afirmó que estaba “procediendo escrupulosamente sobre la base de la lista de oradores que [había] proporcionado la secretaría del Consejo”⁹⁵.

Caso 7

En la 4522ª sesión, celebrada el 26 de abril de 2002 en relación con la situación en Timor Oriental, el Consejo cursó varias invitaciones conforme a los artículos 37 y 39, incluidas invitaciones de conformidad con el artículo 39, al Presidente electo de Timor Oriental, Sr. Xanama Gusmão, y al Ministro Principal de Timor Oriental, Sr. Mari Bin Amude Alkatiri. El Consejo escuchó en primer lugar una exposición informativa del Secretario General y del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y posteriormente formularon sus declaraciones el Sr. Gusmão y el Sr. Alkatiri⁹⁶. Después de que hubieran intervenido los 15 miembros del Consejo, el Presidente (Federación de Rusia) señaló que el Sr. Gusmão debía marcharse pronto. Se invitó entonces a dos Estados que no integraban el Consejo a que formularan sus declaraciones. A continuación, el Presidente invitó a hacer uso de la palabra al representante de Australia, quien lamentó las disposiciones adoptadas sobre la participación de los Estados que no eran miembros del Consejo, en particular considerando la contribución que su país había realizado en lo que respectaba a Timor Oriental. También se lamentó de lo que consideró “una oportunidad menos que apropiada” de participar en el debate del Consejo de Seguridad sobre Timor Oriental⁹⁷.

Caso 8

En la 4323ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2001 en relación con la situación en la región de los Grandes Lagos, el representante de Singapur suscitó una cuestión de procedimiento, posteriormente

apoyada por Irlanda y Mauricio⁹⁸, respecto de la lista de oradores a la que se había referido el Presidente en sus observaciones introductorias⁹⁹. El representante de Singapur se quejó de que se hubiera elaborado la lista de oradores sin su conocimiento y en contra del acuerdo alcanzado por el Consejo en consultas previas de prescindir de esa lista. Además, el representante expresó preocupación por la falta de transparencia en la preparación de la lista de oradores y afirmó que no había “pie de igualdad para todos los miembros del Consejo cuando se [trataba] de intervenir ante el mismo”. También manifestó que esperaba que fuera esa “una señal útil a todos los miembros del Consejo para asegurarse de que en adelante, cuando se [tratara] de preparar la lista de oradores, se [hiciera] de manera abierta y transparente para que todos [estuvieran] en pie de igualdad”¹⁰⁰. El Presidente (Estados Unidos) afirmó que el acuerdo alcanzado por el Consejo en sus consultas previas se refería a la naturaleza que se proponía que tuviera la sesión y no al orden de intervención de los oradores y no incluía la cuestión de si habría o no lista de oradores. Por tanto, el Presidente decidió seguir la lista de oradores de que disponía y la sesión prosiguió¹⁰¹.

Caso 9

En la 4257ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2001 en relación con el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes¹⁰², los miembros del Consejo se apartaron de la práctica habitual de intervenir antes que los Estados que no eran miembros de este órgano. Durante el debate, que se celebró en dos sesiones, los representantes de la mayoría de los países que aportaban contingentes intervinieron en la sesión de la mañana. En la sesión de la tarde, intervinieron primero los miembros del Consejo, seguidos de los demás representantes de los países que aportaban contingentes. En la 4288ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001 sobre el papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África, intervinieron primero los Estados que no eran miembros del Consejo. En sus observaciones

⁹⁴ S/PV.4387, pág. 19.

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 19.

⁹⁶ S/PV.4522, págs. 2 a 11.

⁹⁷ *Ibid.*, pág. 33.

⁹⁸ S/PV.4323, pág. 3.

⁹⁹ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 3.

¹⁰¹ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

¹⁰² S/PV.4257 y Resumption 1.

introdutorias, el Presidente señaló “particularmente a la atención la decisión que [había adoptado] el Consejo de Seguridad de invitar a los países que no [eran] miembros del Consejo a que hablaran en primer lugar”¹⁰³. En algunas otras ocasiones, se invitó a intervenir en primer lugar a los Estados que no formaban parte del Consejo¹⁰⁴.

Caso 10

En la 4532ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2002 en relación con la situación en la región de los Grandes Lagos, el Presidente dio la palabra en primer lugar al jefe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos para que informara al Consejo¹⁰⁵. A continuación, el Presidente invitó a intervenir al representante de España¹⁰⁶, que no era miembro del Consejo de Seguridad. Tras la declaración del representante de España, el Presidente señaló que había observado “cierta confusión entre el público” cuando había dado la palabra en primer lugar a un país que no era miembro del Consejo. El Presidente explicó que en las consultas previas se había acordado que, tras la exposición informativa del representante de Francia, invitaría “a intervenir a los países que no [eran] miembros del Consejo y después se [daría] la palabra a aquellos miembros del Consejo que [desearan] responder o formular comentarios adicionales”¹⁰⁷. Como consecuencia de ello, el Presidente dio la palabra a cuatro países más que no eran miembros del Consejo antes de invitar a intervenir a los miembros del Consejo.

Caso 11

En la 4312ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2001 en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados, el Presidente prescindió de una lista de oradores predeterminada e invitó a los encargados de informar a que respondieran a las preguntas y comentarios conforme se fueran planteando en lugar de esperar al final de la sesión.

¹⁰³ S/PV.4288, pág. 2.

¹⁰⁴ Véanse, por ejemplo, S/PV.4257, S/PV.4288, S/PV.4317, S/PV.4323, S/PV.4506, S/PV.4515, S/PV.4525, S/PV.4532, S/PV.4537, S/PV.4625 y Resumptions 1 a 3, S/PV.4630 y S/PV.4642.

¹⁰⁵ S/PV.4532, págs. 2 a 6.

¹⁰⁶ *Ibid.*, págs. 6 a 8. El representante de España habló en nombre de la Unión Europea y los países asociados y alineados.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pág. 8.

En particular, el Presidente señaló que si durante el debate se formularan preguntas dirigidas a la Secretaría, a la Alta Comisionada o a otros miembros, dispondría que se consideraran poco después de haber sido presentadas para que pudiera haber cierto grado de interacción con el Consejo respecto de los interrogantes que surgieran durante el debate¹⁰⁸. Durante la 4424ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2001 sobre el mismo tema¹⁰⁹, no hubo una lista determinada de oradores. En esa sesión, se invitó al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a que respondiera a las preguntas tanto a lo largo de la sesión como al final de esta.

En otros casos, se recurrió ocasionalmente a un tipo de debate interactivo, en que se alentó tanto a los miembros del Consejo como a los que no lo eran a preguntar y responder durante el transcurso de la sesión¹¹⁰. Por ejemplo, en la 4453ª sesión, celebrada el 18 de enero de 2002 en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo internacional¹¹¹, intervinieron alternativamente miembros del Consejo y países no integrantes del Consejo. Tras las exposiciones informativas del Secretario General y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, el Presidente dio la palabra alternativamente a tres miembros del Consejo y a tres países que no eran miembros del Consejo e invitó al Presidente del Comité a que respondiera a las preguntas o formulara comentarios después de la intervención de cada uno de los seis oradores¹¹².

¹⁰⁸ S/PV.4312, pág. 8.

¹⁰⁹ S/PV.4424.

¹¹⁰ Véanse, por ejemplo, S/PV.4308, S/PV.4424, S/PV.4429, S/PV.4358, S/PV.4470, S/PV.4538, S/PV.4552, S/PV.4568, S/PV.4577 y S/PV.4589. En algunos casos respondieron a las preguntas formuladas quienes habían informado sobre la cuestión antes de que se agotara la lista de oradores. Véanse, por ejemplo, S/PV.4308, S/PV.4309, S/PV.4310, S/PV.4312 y S/PV.4720.

¹¹¹ S/PV.4453.

¹¹² Asimismo, en la 4429ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2001 en relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, el Consejo escuchó en primer lugar las exposiciones informativas de tres representantes de los Tribunales y a continuación las declaraciones de tres países que no eran miembros del Consejo, seguidas de preguntas y comentarios de 12

Caso 12

En la 4087ª sesión, celebrada el 10 de enero de 2000 en relación con las repercusiones del SIDA en la paz y la seguridad en África, tras las exposiciones informativas del Secretario General, el Presidente del Banco Mundial, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y el representante de los Estados Unidos¹¹³, el Presidente del Consejo declaró abierto el debate e invitó a los miembros del Consejo a que intervinieran. A ese respecto, el Presidente señaló que en primer lugar intervendrían los miembros del Consejo de Seguridad y a continuación, debido a la especial naturaleza de la sesión, cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas que deseara intervenir quedaba invitado a hacerlo¹¹⁴. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de Namibia, Bangladesh y Francia, el Presidente consultó brevemente con el Consejo sobre una cuestión de procedimiento. El Presidente indicó que, conforme al reglamento del Consejo de Seguridad, tenían precedencia los ministros de los miembros del Consejo de Seguridad y es por ello por lo que el Consejo comenzó con el Vicepresidente de los Estados Unidos y la Ministra de Namibia. Además, el Presidente señaló que aunque los miembros del Consejo de Seguridad tenían derecho a intervenir antes que los ministros de otros países que no eran miembros, había recibido varias notas de los representantes de países africanos en que le solicitaban “modificar el orden del procedimiento” y permitir que los Ministros de Sanidad de Uganda y Zimbabwe intervinieran con anterioridad a los siguientes oradores previstos. Por tanto, el Consejo convino en invitar a los Ministros de Uganda y Zimbabwe a que tomaran asiento en la mesa del Consejo e intervinieran saltándose el orden¹¹⁵.

miembros del Consejo, a las que dieron respuesta los ponentes. Tras las declaraciones de los países que no eran miembros del Consejo, la Presidenta afirmó que en las consultas previas se había alcanzado el entendimiento de que para el resto de la sesión se asumiría la forma de un diálogo interactivo. En consecuencia, no se elaboró ninguna lista de oradores de los miembros del Consejo (véase S/PV.4429, pág. 19).

¹¹³ En la 4087ª sesión, los Estados Unidos estuvieron representados por su Vicepresidente.

¹¹⁴ S/PV.4087, pág. 12.

¹¹⁵ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

Caso 13

En la 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2001 en relación con las armas pequeñas, el representante de Noruega informó al Consejo de que Malí y su país, ambos miembros del Consejo de Seguridad, deseaban realizar una declaración conjunta sobre el tema de las armas pequeñas¹¹⁶. A continuación, formuló la declaración el representante de Malí, indicando que Noruega y su país atribuían a la cuestión de las armas pequeñas una gran importancia en su política extranjera y tenían las mismas posiciones sobre las cuestiones fundamentales conexas. Además, el representante de Malí hizo hincapié en que esa era la primera vez que se utilizaba ese procedimiento en el Consejo de Seguridad y que era para él un honor hablar también en nombre de Noruega¹¹⁷.

Caso 14

En la 4092ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2000 para debatir la situación relativa a la República Democrática del Congo, el Presidente (Estados Unidos) solicitó a los oradores que abreviaran sus declaraciones debido al elevado número de oradores inscritos y las limitaciones de tiempo. Como respuesta a la solicitud del Presidente, varios oradores, incluido un miembro del Consejo¹¹⁸, decidieron distribuir sus declaraciones por escrito en lugar de formular una declaración oral. De esos oradores, diez habían recibido una invitación a participar, uno era miembro del Consejo y ocupaba la Presidencia y dos (Cabo Verde y la Organización Internacional de la Francofonía) no habían recibido invitación a participar¹¹⁹.

Caso 15

Durante el mes de abril de 2001, el Presidente (Reino Unido) distribuyó una nota a todas las misiones permanentes y de observación en la que figuraban determinadas directrices¹²⁰, tanto con respecto a la

¹¹⁶ S/PV.4355, pág. 20.

¹¹⁷ *Ibid.*

¹¹⁸ S/PV.4092 (Resumption 2), págs. 2, 6 y 8.

¹¹⁹ Brasil, Cabo Verde, Colombia, Eritrea, Estados Unidos, India, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Lesotho, Noruega, República Unida de Tanzania y la Organización Internacional de la Francofonía.

¹²⁰ En la carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

forma como al contenido, que se podrían aplicar en el siguiente debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En particular, el Presidente solicitó a las delegaciones que sus declaraciones se ajustaran al tema, se centraran en cuestiones operacionales, no duraran más de cinco minutos y fueran claramente pertinentes para las cuestiones suscitadas por el informe del Secretario General sobre el tema¹²¹. En la 4312ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2001 para debatir la protección de los civiles en los conflictos armados, tras las exposiciones informativas de la Vicesecretaría General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente sugirió que cualquier orador podía tramitar con la Secretaría “que el discurso escrito [figurara] en actas” en caso de que deseara abreviar la versión oral¹⁰⁸. A continuación, dos países que no eran miembros del Consejo¹²² leyeron una versión abreviada de sus respectivas declaraciones, cuyos textos fueron distribuidos e incorporados a las actas en su integridad¹²³. Otros países, tanto miembros como no miembros del Consejo, anunciaron su intención de intervenir adecuándose a las directrices del Presidente¹²⁴.

figura una versión revisada de las directrices (véase S/2001/596, anexo).

¹²¹ Asimismo, en un texto oficioso (S/2002/1387), el Presidente señaló que las declaraciones de los miembros del Consejo de Seguridad debían ser breves (no más de diez minutos), francas, concretas y directas y preferiblemente referirse a las cuestiones enunciadas en el documento. Las directrices publicadas para la sesión privada de recapitulación del 28 de junio de 2002 sugerían una duración máxima de cinco minutos en las intervenciones (S/2002/701).

¹²² S/PV.4312 (Resumption 1), pág. 6 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); y pág. 21 (Malasia).

¹²³ Asimismo, en la 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001 para debatir sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales provocadas por los actos terroristas, el Presidente anunció que las declaraciones de diez países que no eran miembros del Consejo se distribuirían como anexos de una nota del Presidente (S/2001/864).

¹²⁴ Para permitir que el Consejo realizara su trabajo con mayor celeridad, en varias ocasiones la Presidencia pidió a los oradores que abreviaran sus declaraciones. Véanse, por ejemplo, S/PV.4087 (Resumption 1), S/PV.4091, S/PV.4092 (Resumption 2), S/PV.4117, S/PV.4308, S/PV.4312, S/PV.4453, S/PV.4453 (Resumption 1), S/PV.4478, S/PV.4525, S/PV.4575, S/PV.4577, S/PV.4589, S/PV.4677, S/PV.4688, S/PV.4701,

Artículo 33

Tendrán precedencia en el orden que a continuación se indica, sobre todas las mociones principales y proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo, las mociones encaminadas:

1. *A suspender la sesión;*
2. *A levantar la sesión;*
3. *A levantar la sesión con señalamiento de fecha u hora determinadas para celebrar la siguiente;*
4. *A referir un asunto a una comisión, al Secretario General o a un relator;*
5. *A aplazar el debate sobre una cuestión hasta una fecha determinada o sine die; o*
6. *A introducir una enmienda.*

Cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate.

S/PV.4707, S/PV.4709 y Resumption 1, S/PV.4710, S/PV.4714, S/PV.4717 y Resumption 1, S/PV.4720 y Resumption 1, S/PV.4721, S/PV.4726 y Resumption 1, S/PV.4734, S/PV.4739, S/PV.4744, S/PV.4748, S/PV.4792, S/PV.4823, S/PV.4824 (Resumption 1), S/PV.4833, S/PV.4835 y S/PV.4852. En la 4739ª sesión se propuso una fórmula compleja de limitación del tiempo. Se pidió al Secretario General y a los representantes de organizaciones regionales que limitaran sus declaraciones a entre siete y diez minutos de duración y a los miembros del Consejo a entre tres y cinco minutos, seguidos de una respuesta de los representantes de organizaciones regionales de entre tres y cinco minutos de duración (S/PV.4739, pág. 3). En la 4726ª sesión, el Presidente, habida cuenta de la larga lista de oradores, pidió a los representantes que se abstuvieran “de felicitar al Presidente” por ocupar la Presidencia (S/PV.4726, pág. 12). En la 4709ª sesión, el Presidente adoptó una decisión respecto de los asientos a fin de ahorrar tiempo en virtud de la cual no invitaba individualmente a los oradores a ocupar sus asientos en la mesa del Consejo ni a volver a ocupar su asiento a un lado del Salón del Consejo. Cuando un orador estuviera haciendo uso de la palabra, un oficial de conferencias se encargaba de que el siguiente orador inscrito en la lista se sentara a la mesa y el Presidente se abstuvo de agradecer a los oradores sus declaraciones al concluir las (S/PV.4709, pág. 3). También se aplicó esta medida respecto de los asientos destinada a ahorrar tiempo en las sesiones 4710ª, 4717ª (Resumption 1), 4726ª, 4792ª, 4836ª, 4841ª, 4877ª (Resumption 1) y 4881ª.

Caso 16

En la 4820ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2003 en relación con las cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (voladura del vuelo 103 de la aerolínea Pan Am sobre Lockerbie), el Presidente observó la presencia de familiares y amigos de quienes habían perdido su vida en el vuelo 103. Tras señalar que el Consejo de Seguridad se abocaba “a una solución de este terrible asunto”, el Presidente afirmó que al examinar el orden del día que tenía ante sí, el Consejo de Seguridad también era consciente de dos factores: en primer lugar, que el Consejo, en una cuestión de esa gravedad, debía actuar de forma unánime; y en

segundo lugar, que seguían existiendo otras preocupaciones sumamente legítimas en lo que respectaba a Libia que aún no se habían resuelto. Por consiguiente, sobre la base del acuerdo alcanzado en las consultas previas, el Presidente invocó el artículo 33 del reglamento provisional del Consejo y propuso levantar la sesión hasta las 10.30 horas del viernes 12 de septiembre de 2003, con la expectativa de que el orden del día que se había aprobado en esa sesión fuera el que tuviera ante sí el Consejo el viernes¹²⁵. Se sometió a votación la moción de procedimiento, que fue aprobada por unanimidad. La sesión, que se había abierto a las 14.35 horas, se levantó a las 14.40 horas.

¹²⁵ S/PV.4820 (Part I), pág. 2.

Parte VI Idiomas (artículos 41 a 47)

Nota

Durante el período que se examina, no se registró ningún caso especial relativo a la aplicación de los artículos 41 a 43 y 45 a 47. Hubo dos ocasiones en que se aplicó el artículo 44 y se incluyen a título ilustrativo.

Casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 41 a 47

Artículo 44

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad. En este caso, el representante se encargará de suministrar la interpretación en uno de estos idiomas. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas del Consejo de Seguridad podrá basarse en la interpretación hecha en el primero de tales idiomas.

Caso 17

En su 4661ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2002 en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, el Consejo escuchó las exposiciones informativas de los tres miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, que hablaron en serbio, croata y bosnio, respectivamente¹²⁶. La interpretación de cada uno de esos idiomas al inglés fue proporcionada por la delegación del Estado.

¹²⁶ S/PV.4661, págs. 8 a 11.

Caso 18

En su 4194ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000 en relación con el tema “El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África”, la representante de Bangladesh formuló una declaración en bengalí¹²⁷. El texto en inglés fue proporcionado por la delegación del Estado.

¹²⁷ S/PV.4194, págs. 15 y 16.

Parte VII Publicidad de las sesiones, actas (artículos 48 a 57)

Durante el período que se examina, no se registraron casos especiales de aplicación de los artículos 48 a 57.

Además de las actas y documentos oficiales, conforme se establece en el capítulo IX del reglamento provisional, el Consejo ha dispuesto de otros medios para dar publicidad a sus sesiones y su labor. Por ejemplo, durante el período examinado, el Presidente informó periódicamente a los países que no eran miembros del Consejo y a los medios de comunicación y formuló declaraciones y comentarios a la prensa¹²⁸.

En una nota del Presidente de fecha 29 de junio de 2001¹²⁹, los miembros del Consejo de Seguridad, reconociendo la importancia de que sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente fueran objeto de una difusión oportuna, completa y eficaz manifestaron su acuerdo de la forma siguiente: a) que el Presidente del Consejo de Seguridad debía, cuando así lo pidieran los miembros del Consejo, señalar a la atención de las partes interesadas las decisiones del Consejo y las declaraciones de prensa pertinentes; b) que la Secretaría debía seguir poniendo en conocimiento de los interesados las resoluciones y las declaraciones de prensa del Consejo pertinentes y asegurarse de que se transmitieran y difundieran del modo más rápido y amplio posible; c) que la Secretaría debía publicar, como comunicados de prensa de las Naciones Unidas, todas las declaraciones de prensa hechas por el Presidente en nombre del Consejo una vez recibido el visto bueno del Presidente.

¹²⁸ Véase en el presente capítulo la nota introductoria de la sección sobre la Presidencia.

¹²⁹ S/2001/640.

Con vistas a aumentar la transparencia y la claridad de su labor, durante el período examinado el Consejo también abordó la cuestión de la distribución de los documentos. Mediante una nota del Presidente de fecha 31 de marzo de 2000, los miembros del Consejo¹³⁰ se refirieron a las dificultades y los problemas que se planteaban cuando se recogían ejemplares de declaraciones fuera del Salón del Consejo. En la nota se estipulaban dos grandes acuerdos para la distribución de declaraciones: a) los textos de las declaraciones formuladas en las sesiones del Consejo serían distribuidos por la Secretaría, a petición de las delegaciones que las formularan, en el Salón del Consejo, a los miembros del Consejo y a otros Estados Miembros y observadores permanentes de las Naciones Unidas que estuvieran presentes en la sesión; y b) toda delegación que pidiera que se distribuyera su declaración proporcionaría a la Secretaría por lo menos 200 ejemplares con tiempo suficiente antes de formularla y no debería formular ninguna declaración de otra forma durante la sesión. Cuando una delegación proporcionara a la Secretaría menos de 200 ejemplares de su declaración, esos ejemplares se colocarían fuera del Salón del Consejo al final de la sesión.

Asimismo, con vistas a facilitar la comprensión de su labor por parte de la prensa, una nota del Presidente de fecha 26 de marzo de 2002¹³¹ se refirió, entre otros, a los siguientes aspectos acordados por el Consejo: a) en los informes del Secretario General se debía indicar la fecha en que el documento se distribuyera física y electrónicamente además de la fecha en que fuera firmado por el Secretario General; y

¹³⁰ S/2000/274.

¹³¹ S/2002/316.

b) se alentó a la Secretaría a que, en la medida de lo posible, distribuyera sus informes, en todos los idiomas oficiales, en la fecha de publicación fijada originalmente.

Por último, en noviembre de 2001, la Secretaría puso en marcha un nuevo sitio web de la Presidencia¹³² a fin de permitir un acceso sencillo a información actualizada sobre la labor y las resoluciones del Consejo¹³³. Además, a iniciativa del Presidente, en

enero de 2002 el Consejo celebró su primera transmisión web en vídeo. Al finalizar la 4460ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2002 para debatir la situación en África, el Presidente informó a los miembros que “la Secretaría [había] confirmado que la cobertura en directo a través de la web de la sesión del Consejo dedicada a [ese] tema también se ofrecería” al día siguiente¹³⁴.

¹³² <http://www.un.org/es/sc/Presidencia/>.

¹³³ Véase la nota introductoria en la parte III del presente capítulo.

¹³⁴ S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 45.

Capítulo II

Orden del día

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	29
Parte I. El orden del día provisional (artículos 6 a 8 y 12)	30
Nota	30
A. Distribución de las comunicaciones por parte del Secretario General (artículo 6)	30
B. Preparación del orden del día provisional (artículo 7)	30
C. Comunicación del orden del día provisional (artículo 8)	30
Parte II. Aprobación del orden del día (artículo 9)	31
Nota	31
Debates sobre la aprobación del orden del día	31
A. Alcance de los temas del orden del día en relación con el ámbito del debate	31
B. Enunciado de los temas del orden del día	32
C. Aplazamiento del examen de los temas	33
Parte III. El orden del día y los asuntos sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11)	33
Nota	33
Práctica del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de temas en la lista de asuntos que se hallan sometidos a su examen y de la eliminación de temas de esa lista (artículo 11)	34
Incorporación, mantenimiento y supresión de temas durante el período que se examina	35
A. Temas añadidos a la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad durante el período 2000-2003	35
B. Temas que aparecieron en volúmenes anteriores del <i>Repertorio</i> respecto de los cuales se informó en relaciones sumarias publicadas durante el período comprendido entre 2000 y 2003 que el Consejo de Seguridad había tomado acciones nuevas	43
C. Temas que se suprimieron de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003	50

Nota introductoria

El presente capítulo versa sobre la interpretación y aplicación de los artículos 6 a 12 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, relativos al orden del día. El capítulo se divide en tres partes. En el presente Suplemento se ha omitido una parte relativa a la aprobación o enmienda de los artículos 6 a 12 que figuraba en volúmenes anteriores del *Repertorio*, puesto que durante el período del que se informa el Consejo no examinó ningún cambio en esos artículos.

La parte I, El orden del día provisional (artículos 6 a 8 y 12), ofrece información sobre la divulgación de las comunicaciones del Secretario General y sobre la preparación y comunicación del orden del día provisional.

La parte II, Aprobación del orden del día (artículo 9), incluye material que se refiere a cuestiones que se debatieron en relación con la aprobación del orden del día, como el alcance de los temas que figuran en el orden del día en relación con el ámbito del debate, el enunciado de los temas del orden del día y el aplazamiento del examen de los temas. No se encontró ningún material referido al procedimiento del Consejo en la votación sobre la aprobación del orden del día ni se produjo ningún debate en el Consejo acerca de los requisitos para la inclusión de un tema en el orden del día y el efecto de esa inclusión o de otras cuestiones de procedimiento.

La parte III, El orden del día y los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11), se refiere a la lista de asuntos sometidos a examen del Consejo. Los cuadros que figuran en la parte III complementan los de los volúmenes anteriores del *Repertorio* e indican los cambios que se han producido desde entonces en la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad. La parte III también incluye un estudio de los casos relativos a la supresión de un tema del orden del día como consecuencia de una decisión adoptada al cierre de una sesión del Consejo.

Parte I

El orden del día provisional (artículos 6 a 8 y 12)

Nota

El orden del día provisional, preparado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo 7, incluye los temas que se han señalado a la atención del Consejo en virtud del artículo 6. Conforme a este artículo, “el Secretario General pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los representantes en el Consejo de Seguridad todas las comunicaciones emanadas de Estados, de órganos de las Naciones Unidas o del Secretario General, referentes a cualquier asunto que haya de examinar el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones de la Carta”. Este artículo se aplica normalmente distribuyendo las comunicaciones como documentos de la serie que comienza con la signatura S/. Las comunicaciones de los acuerdos u organismos regionales recibidas conforme al Artículo 54 de la Carta también se distribuyen como documentos que comienzan con la signatura S/. El artículo 7 encomienda la redacción del orden del día provisional de cada sesión al Secretario General y su aprobación corresponde al Presidente del Consejo de Seguridad. La facultad discrecional del Secretario General con respecto a la inclusión de nuevos temas se limita a aquellos que hayan sido señalados a la atención del Consejo conforme al artículo 6. Además de lo dispuesto expresamente en el artículo 7, el Secretario General también tiene que tomar en consideración si se ha solicitado de forma específica que se incluya algún tema.

El artículo 8 se refiere a la comunicación del orden del día provisional a los representantes en el Consejo de Seguridad, mientras que el artículo 12, párrafo 1, versa sobre la comunicación para las reuniones periódicas. Puesto que durante el período que se examina no se convocaron reuniones periódicas, no se encontró material alguno relativo a ese artículo.

A. Distribución de las comunicaciones por parte del Secretario General (artículo 6)

De conformidad con el artículo 6, el Secretario General prosiguió con la práctica de distribuir las comunicaciones como documentos de la serie que comienza con la signatura S/. Durante el período que se examina, no hubo ningún caso en que se suscitara la cuestión de la distribución de comunicaciones.

B. Preparación del orden del día provisional (artículo 7)

De conformidad con el artículo 7, el Secretario General prosiguió con la práctica de redactar el orden del día provisional para cada sesión, que debe ser aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad. Durante el período que se examina, no hubo ningún caso en que la cuestión de la preparación del orden del día provisional suscitara un debate en el Consejo.

C. Comunicación del orden del día provisional (artículo 8)

De conformidad con el artículo 8, el Secretario General siguió comunicando el orden del día provisional a los representantes en el Consejo de Seguridad. Conforme a decisiones anteriores¹ del Consejo, el orden del día provisional de las sesiones del Consejo también se incluía en el *Diario de las Naciones Unidas*, al igual que los temas que debían debatirse en las consultas oficiosas de los miembros del Consejo.

¹ Nota del Presidente de fecha 30 de junio de 1993 (S/26015); y declaración del Presidente de fecha 4 de noviembre de 1994 (S/PRST/1994/62).

Parte II

Aprobación del orden del día (artículo 9)

Nota

Conforme al artículo 9, el primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad es la aprobación del orden del día². En la práctica, el Consejo suele debatir y aprobar el orden del día provisional en consultas oficiosas previas y a continuación lo aprueba en la sesión oficial sin someterlo a votación. Durante el período que se examina, no hubo ningún caso en que se formulara una objeción por alguna causa relativa al procedimiento del Consejo para votar sobre la aprobación del orden del día o el contenido de los temas incluidos en el orden del día provisional. Asimismo, se impidieron las objeciones respecto de la aprobación del orden del día mediante la práctica seguida por el Consejo de incluir un único tema sustantivo en su orden del día provisional para cada sesión.

En la sección que figura a continuación, que versa sobre otras cuestiones que se debatieron en relación con la aprobación del orden del día, se han incluido tres casos y material conexo bajo los tres subapartados siguientes: “Alcance de los temas del orden del día en relación con el ámbito del debate” (casos 1 y 2); “Enunciado de los temas del orden del día”; y “Aplazamiento del examen de los temas” (caso 3). No se encontró ningún material para su inclusión bajo los demás subapartados que figuran en volúmenes anteriores del *Repertorio*, que se refieren al orden de debate de los temas del orden del día y la prioridad de la decisión sobre la aprobación del orden del día.

Durante el período que se examina, el Consejo incluyó en su orden del día 68 temas nuevos³. En especial, varios de los temas nuevos se referían a

² Hubo varios casos en que, de conformidad con la práctica establecida, el Presidente del Consejo formuló unas observaciones preliminares antes de que se aprobara el orden del día, en que se incluían agradecimientos, felicitaciones, tributos y condolencias, así como la petición de guardar un minuto de silencio. Por ejemplo, en la 4247ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2000, el Presidente intervino brevemente para encomiar la decisión de Ucrania de cerrar la central nuclear de Chernobyl el 15 de diciembre.

³ Para conocer la lista completa de los temas nuevos, véase el cuadro B de la parte III.

cuestiones temáticas. Los temas adicionales tenían carácter recurrente, como los relativos a las sesiones de recapitulación sobre la labor mensual del Consejo de Seguridad, las reuniones con los países que aportan contingentes conforme a la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B, y las misiones del Consejo de Seguridad.

Con el fin de aumentar la claridad y la transparencia, y de que la prensa comprendiera mejor la labor del Consejo de Seguridad, mediante una nota de la Presidencia de fecha 26 de marzo de 2002⁴, se convino en que el Presidente del Consejo presentara los temas del orden del día en sesiones públicas especificando el tema del orden del día o la cuestión que se iba a examinar, salvo que en las consultas previas se acordara algo distinto.

Debates sobre la aprobación del orden del día

A. Alcance de los temas del orden del día en relación con el ámbito del debate

Caso 1

Si bien los debates en el Consejo de Seguridad se suelen limitar a los temas del orden del día, en contadas ocasiones los representantes afirmaron que un orador anterior había abordado situaciones o cuestiones que no estaban en el orden del día del Consejo o que no entraban estrictamente en el ámbito del tema que se estaba examinando⁵. En un caso, en la 4762ª sesión del

⁴ S/2002/316.

⁵ Por ejemplo, en la 4219ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2000, en la que la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, ofreció una exposición informativa al Consejo, el representante del Canadá manifestó que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había “hablado de manera elocuente y razonada sobre los retos que [enfrentaban] los refugiados y las organizaciones humanitarias en los países que [figuraban] en el programa del Consejo de Seguridad, y en los países que no [figuraban], pero que quizá [debían] figurar” (S/PV.4219, pág. 17). En la 4245ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2000, sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, el

Consejo, celebrada el 22 de mayo de 2003, relativa al tema del orden del día titulado “Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq”, el representante de la República Árabe Siria hizo uso de la palabra para explicar su voto en la 4761ª sesión en relación con el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”. Antes de dar la palabra, el Presidente señaló que tras la celebración de consultas oficiosas entre los miembros del Consejo, y con su consentimiento, concedía la palabra al representante de la República Árabe Siria para que formulara una declaración relativa al debate celebrado en la sesión anterior del Consejo⁶. La declaración completa del representante de la República Árabe Siria se registró en el acta literal de la 4762ª sesión; se incluyó una nota de pie de página en el acta literal de la 4761ª sesión, que se remitía a su declaración⁷.

Caso 2

En otra ocasión, en la 4194ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000, el Consejo había incluido en su orden del día el tema titulado “El papel eficaz del

representante del Reino Unido manifestó su aprecio por el hecho de que el representante de los Estados Unidos hubiera “aprovechado [esa] oportunidad para [hablarles] no solo sobre el tema del orden del día, sino también acerca del tema que todos [tendrían] muy presente entre [ese] momento y el 22 de diciembre” [las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario y el de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas] (S/PV.4245, pág. 14). En la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, el representante de Yugoslavia señaló que el Consejo estaba debatiendo cuestiones sumamente importantes (la Corte Penal Internacional y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas) que trascendían el tema del orden del día del Consejo (S/PV.4568 (Resumption 1), pág. 14). La cuestión se debatió posteriormente bajo un nuevo tema titulado “Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”. En la 4616ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2002, sobre el proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, el representante de Colombia afirmó que, como indicaba su orden del día, la sesión se había convocado para examinar el proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y no convenía convertirla en una especie de sesión de recapitulación sobre el Orden del día y el desempeño del Consejo (S/PV.4616, pág. 23).

⁶ Para más detalles, véase S/PV.4762 (Resumption 1), pág. 22.

⁷ Véase S/PV.4761, pág. 2.

Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África”. En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo en relación con la situación en la República Democrática del Congo⁸. Antes de hacerlo, el Presidente señaló que faltaba referirse “brevemente a otro asunto” y anunció que los representantes habían debatido y acordado el texto de una declaración presidencial sobre la República Democrática del Congo. Además, preguntó si podía considerar que los representantes aprobaban esa declaración y estaban de acuerdo en que se publicara en esa sesión. Al no haber objeciones, el Presidente declaró que tomaría las disposiciones necesarias para que la declaración se publicara como documento con la signatura S/PRST/2000/28⁹.

B. Enunciado de los temas del orden del día

En algunas ocasiones se ha hecho referencia al enunciado de los temas o a la unificación de estos¹⁰. En las dos ocasiones que se indican a continuación se modificó el enunciado de temas existentes: a) de conformidad con una nota del Presidente de fecha 27 de agosto de 2002¹¹, los temas relativos a la “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes [...] de conformidad con la resolución

⁸ S/PRST/2000/28.

⁹ S/PV.4194, págs. 22 y 23.

¹⁰ En la 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, sobre el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo”, el representante de Egipto afirmó que el título del tema establecía un marco demasiado amplio de debate, que hacía que para muchos Estados Miembros fuera muy difícil abordar la cuestión con precisión o hablar sobre ella en términos concretos. Además, indicó que la expresión “aspectos humanitarios” podía hacer surgir varios temas y diversas ideas y entrañaba “demasiados conceptos y medidas” (S/PV.4109, pág. 22). En la 4684ª sesión, celebrada el 14 de enero de 2003, sobre la protección de los niños y los conflictos armados, el representante del Japón sugirió que, debido a que los temas de los niños y los conflictos armados, la protección de los civiles en conflictos armados y la mujer, la paz y la seguridad estaban estrechamente relacionados, bien podrían tratarse como un solo tema del orden del día (S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 42).

¹¹ S/2002/964.

1353 (2001), anexo II, sección A” pasaron a denominarse “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes [...] de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”; y b) a partir de la 4646ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el tema “La situación en Timor Oriental” pasó a denominarse “La situación en Timor-Leste”¹².

C. Aplazamiento del examen de los temas

Caso 3

En una ocasión, inmediatamente después de la aprobación del orden del día, se aplazó el examen del tema a una fecha y una hora determinadas. En la 4820ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2003, el Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema relativo al derribo del vuelo 103 de Pan Am sobre Lockerbie (Escocia) en 1988 y el del vuelo 772 de UTA sobre el Níger en 1989. Un subtema se refirió a la votación de un proyecto de resolución¹³ que supondría levantar las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente del Consejo afirmó que, con respecto al derribo del vuelo 103 de Pan Am, la Jamahiriya Árabe Libia había aceptado su responsabilidad, había acordado pagar una importante suma en concepto de indemnización y cooperar con cualquier investigación

¹² S/PV.4646.

¹³ S/2003/824.

ulterior y había renunciado al terrorismo. Al examinar el orden del día que tenía ante sí, el Consejo de Seguridad también fue consciente de dos factores: en primer lugar, la necesidad de actuar de forma unánime; y en segundo lugar, que había otras preocupaciones sumamente legítimas en lo que respectaba a la Jamahiriya Árabe Libia que aún no se habían resuelto. En reconocimiento de estos factores, en una sesión oficiosa previa, sus colegas del Consejo habían llegado a la conclusión de que lo más apropiado sería que el Presidente invocara el artículo 33 del reglamento provisional del Consejo y propusiera levantar esa sesión hasta las 10.30 horas de la mañana del viernes 12 de septiembre de 2003, con la expectativa de que el orden del día que se acababa de aprobar fuera el que tuviera ante sí el Consejo ese día 12 de septiembre¹⁴.

A continuación, el Presidente sometió a votación la moción de procedimiento, que fue aprobada por unanimidad y se levantó la sesión.

En la 4820ª sesión (segunda parte), celebrada el 12 de septiembre de 2003, el Consejo, de conformidad con el acuerdo alcanzado en la sesión anterior, no sometió de nuevo el tema a debate en relación con la aprobación del orden del día. El Consejo siguió examinando el tema y el subtema aprobados en la 4820ª sesión y votó un proyecto de resolución, que fue aprobado como resolución 1506 (2003)¹⁵.

¹⁴ S/PV.4820 (Part I), pág. 2.

¹⁵ S/PV.4820 (Part II).

Parte III

El orden del día y los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11)

Nota

El artículo 10 del reglamento provisional fue concebido para permitir que el Consejo de Seguridad prosiga en la siguiente sesión el examen de un tema que se concluya sin tener que someterlo a un nuevo debate en relación con la aprobación del orden del día. Durante el período que se examina no se produjo ningún debate respecto de la aplicación de ese artículo. En muchas ocasiones se celebraron distintas sesiones

consecutivas sobre el mismo tema del orden del día¹⁶. En otras ocasiones se suspendió y se reanudó la sesión

¹⁶ Por ejemplo, las sesiones 4233ª y 4234ª, celebradas en privado el 27 de noviembre de 2000, sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina; las sesiones 4418ª y 4419ª, celebradas el 15 de noviembre de 2001, sobre la situación en Angola; las sesiones 4658ª y 4659ª, celebradas en privado el 9 de diciembre de 2002, sobre la situación en la República Centroafricana; y las sesiones 4707ª, 4708ª y 4709ª sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, habida cuenta

hasta que el Consejo concluyó el examen del tema¹⁷. En una ocasión, tras la aprobación de una moción de procedimiento para aplazar la sesión a una fecha y una hora determinadas, el Consejo prosiguió con la segunda parte de esa sesión en la fecha y la hora acordadas, tres días después¹⁸.

El artículo 11 establece que el Secretario General comunicará cada semana a los representantes en el Consejo de Seguridad una relación sumaria que indique los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio. Se mantuvieron los temas en la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo cuando el tenor del debate del Consejo o las decisiones concretas que hubiera aprobado revelaban que seguía ocupándose de aquellos. El mantenimiento de los temas quedaba confirmado cuando el Presidente del Consejo anunciaba, una vez concluido el debate, que el Consejo seguía ocupándose de una cuestión.

Durante el período que se examina, en los siguientes casos se eliminaron temas de la lista de asuntos de los que se ocupaba el Consejo de Seguridad: a) cuando el tema no había sido objeto de examen en los cinco años precedentes y no se había solicitado mantenerlo en la lista de asuntos; o b) cuando el Consejo había concluido formalmente su examen.

Los cuadros que figuran en las secciones A, B y C, cuyo formato se ha modificado y que se han perfeccionado, complementan los incluidos en los volúmenes anteriores del *Repertorio* e indican los cambios que se han producido en la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad.

de que la 4708ª sesión se celebró en privado los días 14, 18 y 19 de febrero de 2003, respectivamente.

¹⁷ Por ejemplo, la 4208ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2000 y reanudada los días 24 y 25 de octubre, sobre la mujer y la paz y la seguridad; la 4394ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2001 y reanudada el 25 de octubre, sobre cuestiones generales relativas a sanciones; la 4522ª sesión, celebrada el 26 de abril de 2002 y reanudada el 29 de abril, sobre la situación en Timor Oriental; y la 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, sobre la situación entre el Iraq y Kuwait.

¹⁸ Véase la 4820ª sesión (primera parte), celebrada el 9 de septiembre de 2003 y aplazada hasta el 12 de septiembre (segunda parte), sobre las cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Véase también el caso 3.

Práctica del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de temas en la lista de asuntos que se hallan sometidos a su examen y de la eliminación de temas de esa lista (artículo 11)

Se ha convertido en práctica habitual que los temas que no han sido examinados en los cinco años precedentes sean eliminados automáticamente de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad, a menos que un Estado Miembro notifique con antelación al Secretario General su deseo de que se mantenga el tema en la lista¹⁹. Durante el período que se examina se eliminaron 35 temas siguiendo este procedimiento. También se eliminan temas como consecuencia de una solicitud dirigida al Secretario General por el Estado Miembro interesado y siempre que los miembros del Consejo no formulen objeciones al respecto. No se presentó ese tipo de solicitud. Además, se pueden eliminar temas por decisión del Consejo adoptada al cierre de una sesión. Se eliminó un tema utilizando este procedimiento, conforme se detalla más adelante.

Caso 4

En la 4820ª sesión (segunda parte), celebrada el 12 de septiembre de 2003, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1506 (2003), por la que, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió levantar las sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia; decidió también disolver el Comité establecido en virtud de la resolución 748 (1992); y decidió asimismo que había concluido su examen del tema titulado “Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte” y, por consiguiente, suprimió este tema de la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo.

¹⁹ El procedimiento se determinó en dos notas del Presidente del Consejo de fechas 30 de julio y 29 de agosto de 1996, respectivamente (S/1996/603 y S/1996/704).

Incorporación, mantenimiento y supresión de temas durante el período que se examina

Los cuadros que figuran a continuación tienen un nuevo formato y se han perfeccionado. En el cuadro A se indican los temas añadidos a la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo durante el período que se examina; en el cuadro B se indican los temas que aparecieron en volúmenes anteriores del *Repertorio* para los cuales en la relación sumaria hecha pública durante el período comprendido entre 2000 y

2003 se comunicaron nuevas acciones tomadas por el Consejo de Seguridad; y en el cuadro C se indican los temas suprimidos de la lista durante ese período²⁰. Los cuadros muestran que durante el período que se examina el Consejo incluyó 68 temas nuevos en la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo y suprimió de ella 36 temas.

²⁰ Información recopilada de las siguientes relaciones sumarias: S/2000/40 y Add.1 a 51; S/2001/15 y Add.1 a 52; S/2002/30 y Add.1 a 51; y S/2003/40 y Add.1 a 51.

A. Temas añadidos a la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad durante el período 2000-2003

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto	4100ª sesión 9 de febrero de 2000	S/2000/40/Add.5 28 de marzo de 2000	Aprobó la resolución 1502 (2003) 4814ª sesión 26 de agosto de 2003
Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	4105ª sesión 28 de febrero de 2000	S/2000/40/Add.8 14 de abril de 2000	Escuchó declaraciones 4164ª sesión 23 de junio de 2000
Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad	4109ª sesión 9 de marzo de 2000	S/2000/40/Add.9 19 de abril de 2000	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/7) 4110ª sesión
Cuestiones generales relativas a las sanciones	4128ª sesión 17 de abril de 2000	S/2000/40/Add.15 23 de mayo de 2000	Escuchó declaraciones 4713ª sesión 25 de febrero de 2003
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4172ª sesión 17 de julio de 2000	S/2000/40/Add.28 31 de julio de 2000	Escuchó declaraciones 4859ª sesión 17 de noviembre de 2003
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	4194ª sesión 7 de septiembre de 2000	S/2000/40/Add.35 15 de septiembre de 2000	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2001/10) 4302ª sesión 22 de marzo de 2001
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204ª sesión 3, 4 y 5 de octubre de 2000	S/2000/40/Add.39 13 de octubre de 2000	Escuchó declaraciones 4879ª sesión 12 de diciembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Las mujeres y la paz y la seguridad	4208ª sesión 24 y 25 de octubre de 2000	S/2000/40/Add.42 3 de noviembre de 2000	Escuchó declaraciones 4852ª sesión 29 de octubre de 2003
Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	4212ª sesión 31 de octubre de 2000	S/2000/40/Add.43 10 de noviembre de 2000	Emitió un comunicado 4636ª sesión (privada) 29 de octubre de 2002
Reunión de información con la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	4219ª sesión 10 de noviembre de 2000	S/2000/40/Add.44 17 de noviembre de 2000	Escuchó declaraciones 4219ª sesión
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	4220ª sesión 13 de noviembre de 2000	S/2000/40/Add.45 24 de noviembre de 2000	Aprobó la resolución 1327 (2000) 4220ª sesión
Que no haya salida sin una estrategia	4223ª sesión 15 de noviembre de 2000	S/2000/40/Add.45 24 de noviembre de 2000	Escuchó declaraciones 4223ª sesión (res. 1)
Carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas (S/2000/1088)	4224ª sesión 16 de noviembre de 2000	S/2000/40/Add.45 24 de noviembre de 2000	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/33) 4224ª sesión
Presentación de información por el Secretario General	4226ª sesión 17 de noviembre de 2000	S/2000/40/Add.45 24 de noviembre de 2000	Emitió un comunicado 4226ª sesión (privada)
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	4252ª sesión 21 de diciembre de 2000	S/2000/40/Add.50 29 de diciembre de 2000	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/41) 4252ª sesión
Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	4257ª sesión 16 de enero de 2001	S/2001/15/Add.3 28 de marzo de 2001	Aprobó la resolución 1353 (2001) 4326ª sesión 13 de junio de 2001
Exposición a cargo del Excmo. Sr. Mircea Geoana, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania y Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	4266ª sesión 29 de enero de 2001	S/2001/15/Add.5 2 de abril de 2001	Emitió un comunicado 4266ª sesión (privada)

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Consolidación de la paz: hacia un enfoque global	4272ª sesión 5 de febrero de 2001	S/2001/15/Add.6 4 de abril de 2001	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2001/5) 4278ª sesión 20 de febrero de 2001
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona La situación en Liberia La situación en Sierra Leona	4276ª sesión 12 de febrero de 2001	S/2001/15/Add.7 6 de abril de 2001	Emitió un comunicado 4276ª sesión (privada)
Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas	4289ª sesión 7 de marzo de 2001	S/2001/15/Add.10 13 de abril de 2001	Aprobó la resolución 1345 (2001) 4301ª sesión 21 de marzo de 2001
La situación en las fronteras de Guinea, Liberia y Sierra Leona	4291ª sesión 8 de marzo de 2001	S/2001/15/Add.10 13 de abril de 2001	Escuchó declaraciones 4291ª sesión
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona La situación en Sierra Leona	4319ª sesión 14 de mayo de 2001	S/2001/15/Add.20 25 de mayo de 2001	Escuchó declaraciones 4319ª sesión
Debate de conclusiones sobre la labor del Consejo de Seguridad en el mes de junio de 2001	4343ª sesión 29 de junio de 2001	S/2001/15/Add.26 6 de julio de 2001	Escuchó declaraciones 4343ª sesión
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	4363ª sesión 31 de agosto de 2001	S/2001/15/Add.35 7 de septiembre de 2001	Escuchó declaraciones 4818ª sesión 28 de agosto de 2003
Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998	4366ª sesión 10 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.37 21 de septiembre de 2001	Aprobó la resolución 1367 (2001) 4366ª sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B ^a	4369ª sesión 10 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.37 21 de septiembre de 2001	Emitió un comunicado 4821ª sesión (privada) 9 de septiembre de 2003
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4370ª sesión 12 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.37 21 de septiembre de 2001	Aprobó la resolución 1516 (2003) 4867ª sesión 20 de noviembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4371 ^a sesión 13 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.37 21 de septiembre de 2001	Emitió un comunicado 4827 ^a sesión (privada) 16 de septiembre de 2003
Exposición del Excmo. Sr. Nebojša Čović, Viceprimer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia)	4373 ^a sesión 17 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.38 28 de septiembre de 2001	Emitió un comunicado 4373 ^a sesión (privada)
Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996	4384 ^a sesión 28 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.39 5 de octubre de 2001	Aprobó la resolución 1372 (2001) 4384 ^a sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4386 ^a sesión 2 de octubre de 2001	S/2001/15/Add.40 12 de octubre de 2001	Emitió un comunicado 4781 ^a sesión (privada) 1 de julio de 2003
Premio Nobel de la Paz	4390 ^a sesión 12 de octubre de 2001	S/2001/15/Add.41 19 de diciembre de 2001	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2001/28) 4390 ^a sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4391 ^a sesión 18 de octubre de 2001	S/2001/15/Add.42 26 de diciembre de 2001	Emitió un comunicado 4767 ^a sesión (privada) 4 de junio de 2003
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4397 ^a sesión 25 de octubre de 2001	S/2001/15/Add.43 2 de noviembre de 2001	Emitió un comunicado 4527 ^a sesión (privada) 6 de mayo de 2002

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Reunión del Consejo de Seguridad de los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4425ª sesión 21 de noviembre de 2001	S/2001/15/Add.47 30 de noviembre de 2001	Emitió un comunicado 4878ª sesión (privada) 11 de diciembre de 2003
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4426ª sesión 21 de noviembre de 2001	S/2001/15/Add.47 30 de noviembre de 2001	Emitió un comunicado 4847ª sesión (privada) 23 de octubre de 2003
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4435ª sesión 7 de diciembre de 2001	S/2001/Add.49 14 de diciembre de 2001	Emitió un comunicado 4866ª sesión (privada) 20 de noviembre de 2003
Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/434)	4439ª sesión 18 de diciembre de 2001	S/2001/15/Add.51 28 de diciembre de 2001	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2001/38) 4440ª sesión 19 de diciembre de 2001
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4446ª sesión 10 de enero de 2002	S/2002/30/Add.1 22 de marzo de 2002	Emitió un comunicado 4620ª sesión (privada) 10 de octubre de 2002
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	4447ª sesión 14 de enero de 2002	S/2002/30/Add.2 25 de marzo de 2002	Emitió un comunicado Aprobó una nota del Presidente (S/2002/56) 4447ª sesión (privada)
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4455ª sesión 21 de enero de 2002	S/2002/30/Add.3 26 de marzo de 2002	Emitió un comunicado 4795ª sesión (privada) 25 de julio de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4457ª sesión 24 de enero de 2002	S/2002/30/Add.3 26 de marzo de 2002	Emitió un comunicado 4796ª sesión (privada) 25 de julio de 2003
Informe oral del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	4470ª sesión 7 de febrero de 2002	S/2002/30/Add.5 1 de abril de 2002	Escuchó declaraciones 4470ª sesión
Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis	4507ª sesión 4 de abril de 2002	S/2002/30/Add.13 9 de abril de 2002	Escuchó declaraciones 4507ª sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4553ª sesión 13 de junio de 2002	S/2002/30/Add.23 21 de junio de 2002	Emitió un comunicado 4553ª sesión (privada)
Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	4572ª sesión 12 de julio de 2002	S/2002/30/Add.27 19 de julio de 2002	Aprobó la resolución 1487 (2003) 4772ª sesión 12 de junio de 2003
Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad por el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional	4607ª sesión 11 de septiembre de 2002	S/2002/30/Add.36 20 de septiembre de 2002	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2002/25) 4607ª sesión
Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630ª sesión 22 de octubre de 2002	S/2002/30/Add.42 1 de noviembre de 2002	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2002/31) 4640ª sesión 31 de octubre de 2002
La crisis alimentaria de África como amenaza para la paz y la seguridad	4652ª sesión 3 de diciembre de 2002	S/2002/30/Add.48 13 de diciembre de 2002	Escuchó declaraciones 4736ª sesión 7 de abril de 2003
Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/2002/1317)	4659ª sesión 9 de diciembre de 2002	S/2002/30/Add.49 20 de diciembre de 2002	Emitió un comunicado 4659ª sesión (privada)

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre Prevención y Resolución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de las Naciones Unidas de Mantenimiento de la Paz	4673 ^a sesión 18 de diciembre de 2002	S/2002/30/Add.50 27 de diciembre de 2002	Escuchó declaraciones 4673 ^a sesión
La situación en Côte d'Ivoire	4680 ^a sesión 20 de diciembre de 2002	S/2002/30/Add.50 27 de diciembre de 2002	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/25) 4875 ^a sesión 4 de diciembre de 2003
Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo	4688 ^a sesión 20 de enero de 2003	S/2003/40/Add.3 21 de febrero de 2003	Aprobó la resolución 1456 (2003) 4688 ^a sesión
Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley	4694 ^a sesión 28 de enero de 2003	S/2003/40/Add.4 24 de febrero de 2003	Aprobó la resolución 1460 (2003) 4694 ^a sesión
Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en el África Occidental	4720 ^a sesión 18 de marzo de 2003	S/2003/40/Add.11 28 de marzo de 2003	Aprobó la resolución 1467 (2003) 4720 ^a sesión
El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a sesión 11 de abril de 2003	S/2003/40/Add.14 26 de septiembre de 2003	Escuchó declaraciones 4739 ^a sesión
La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	4753 ^a sesión 13 de mayo de 2003	S/2003/40/Add.19 23 de mayo de 2003	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/5) 4753 ^a sesión

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a sesión 22 de mayo de 2003	S/2003/40/Add.20 30 de mayo de 2003	Escuchó declaraciones 4762 ^a sesión
Misión del Consejo de Seguridad	4775 ^a sesión 18 de junio de 2003	S/2003/40/Add.24 27 de junio de 2003	Escuchó declaraciones 4855 ^a sesión 11 de noviembre de 2003
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que podrían aportar contingentes militares y de policía civil a la proyectada operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Liberia de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4825 ^a sesión 15 de septiembre de 2003	S/2003/40/Add.37 26 de septiembre de 2003	Emitió un comunicado 4825 ^a sesión (privada)
La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	4833 ^a sesión 24 de septiembre de 2003	S/2003/40/Add.38 3 de octubre de 2003	Escuchó declaraciones 4835 ^a sesión 30 de septiembre de 2003
Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939)	4836 ^a sesión 5 de octubre de 2003	S/2003/40/Add.40 17 de octubre de 2003	Escuchó declaraciones 4836 ^a sesión
Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)			
Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2003/934)	4839 ^a sesión 10 de octubre de 2003	S/2003/40/Add.40 17 de octubre de 2003	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/16) 4839 ^a sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4854 ^a sesión 7 de noviembre de 2003	S/2003/40/Add.44 14 de noviembre de 2003	Emitió un comunicado 4854 ^a sesión (privada)

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
La importancia de las actividades relacionadas con las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz	4858 ^a sesión 13 de noviembre de 2003	S/2003/40/Add.45 21 de noviembre de 2003	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/22) 4864 ^a sesión 19 de noviembre de 2003
Región de África Central	4871 ^a sesión 24 de noviembre de 2003	S/2003/40/Add.47 5 de diciembre de 2003	Escuchó declaraciones 4871 ^a sesión
Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de los comités del Consejo de Seguridad y de los grupos de trabajo	4888 ^a sesión 22 de diciembre de 2003	S/2003/40/Add.51 2 de enero de 2004	Escuchó declaraciones 4888 ^a sesión

^a De conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de agosto de 2002 (S/2002/964), los temas relativos a la "Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes [...] de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A" pasaron a denominarse "Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes [...] de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B".

B. Temas que aparecieron en volúmenes anteriores del *Repertorio* respecto de los cuales se informó en relaciones sumarias publicadas durante el período comprendido entre 2000 y 2003 que el Consejo de Seguridad había tomado acciones nuevas

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
La situación en el Oriente Medio	1341 ^a sesión 21 de mayo de 1967	S/7913 29 de mayo de 1967	Aprobó la resolución 1520 (2003) El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/29) 4889 ^a sesión 22 de diciembre de 2003
La situación en Chipre	1779 ^a sesión 16 de julio de 1974	S/11185/Add.28 24 de julio de 1974	Aprobó la resolución 1517 (2003) 4870 ^a sesión 24 de noviembre de 2000
La situación relativa al Sáhara Occidental	1849 ^a sesión 20 de octubre de 1975	S/11593/Add.42 29 de octubre de 1975	Aprobó la resolución 1513 (2003) 4850 ^a sesión 28 de octubre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
La situación en Timor-Leste ^a	1864 ^a sesión 15 de diciembre de 1975	S/11593/Add.50 23 de diciembre de 1975	Escuchó declaraciones 4843 ^a sesión 15 de octubre de 2003
La situación entre el Iraq y Kuwait	2932 ^a sesión 2 de agosto de 1990	S/21100/Add.30 10 de agosto de 1990	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/28) 4887 ^a sesión 18 de diciembre de 2003
La situación en Liberia	2974 ^a sesión 22 de enero de 1991	S/22110/Add.3 y Corr. 1 1 y 5 de febrero de 1991	Aprobó la resolución 1521 (2003) 4890 ^a sesión 22 de diciembre de 2003
La situación en Somalia	3060 ^a sesión 17 de marzo de 1992	S/23370/Add.11 27 de marzo de 1992	Aprobó la resolución 1519 (2003) 4885 ^a sesión 16 de diciembre de 2003
La situación en Bosnia y Herzegovina	3113 ^a sesión 9 de septiembre de 1992	S/23370/Add.36 14 de septiembre de 1992	Escuchó declaraciones 4837 ^a sesión 8 de octubre de 2003
La situación en Georgia	3121 ^a sesión 8 de octubre de 1992	S/23370/Add.40 12 de octubre de 1992	Aprobó la resolución 1494 (2003) 4800 ^a sesión 30 de julio de 2003
La situación en Angola	3168 ^a sesión 29 de enero de 1993	S/25070/Add.4 4 de febrero de 1993	Escuchó declaraciones 4671 ^a sesión 17 de diciembre de 2002
La situación relativa a Rwanda	3183 ^a sesión 12 de marzo de 1993	S/25070/Add.10 22 de marzo de 1993	Escuchó declaraciones 4127 ^a sesión 14 de abril de 2000
La cuestión relativa a Haití	3238 ^a sesión 16 de junio de 1993	S/25070/Add.24 6 de julio de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/8) 4112 ^a sesión 15 de marzo de 2000
La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia	3239 ^a sesión 18 de junio de 1993	S/25070/Add.24 6 de julio de 1993	Aprobó la resolución 1371 (2001) 4381 ^a sesión 26 de septiembre de 2001

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	3266 ^a sesión 23 de agosto de 1993	S/25070/Add.34 3 de septiembre de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/17) 4141 ^a sesión 12 de mayo de 2000
La situación en Croacia	3275 ^a sesión 14 de septiembre de 1993	S/25070/Add.37 24 de septiembre de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2002/34) 4662 ^a sesión 12 de diciembre de 2002
La situación en Burundi	3297 ^a sesión 25 de octubre de 1993	S/25070/Add.43 4 de noviembre de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/30) 4891 ^a sesión 22 de diciembre de 2003
La situación en el Afganistán	3330 ^a sesión 24 de enero de 1994	S/1994/20/Add.3 3 de febrero de 1994	Escuchó declaraciones 4848 ^a sesión 24 de octubre de 2003
La situación en Sierra Leona	3597 ^a sesión 27 de noviembre de 1995	S/1995/40/Add.47 8 de diciembre de 1995	Aprobó la resolución 1508 (2003) 4829 ^a sesión 19 de septiembre de 2003
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	3637 ^a sesión 29 de febrero de 1996	S/1996/15/Add.8 8 de marzo de 1996	Escuchó declaraciones 4838 ^a sesión 9 de octubre de 2003
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994			

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	3663ª sesión 8 de mayo de 1996	S/1996/18/Add.18 17 de mayo de 1996	Aprobó la resolución 1481 (2003) 4759ª sesión 19 de mayo de 2003
La situación en la región de los Grandes Lagos	3708ª sesión 1 de noviembre de 1996	S/1996/15/Add.43 8 de noviembre de 1996	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/23) 4865ª sesión 20 de noviembre de 2003
La situación relativa a la República Democrática del Congo	3784ª sesión 29 de mayo de 1997	S/1997/40/Add.21	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/21) 4863ª sesión 19 de noviembre de 2003
La situación en la República Centrafricana	3808ª sesión 6 de agosto de 1997	S/1997/40/Add.31 15 de agosto de 1997	Emitió un comunicado 4658ª sesión (privada) 9 de diciembre de 2002
La situación en África	3819ª sesión 25 de septiembre de 1997	S/1997/40/Add.38 3 de octubre de 1997	Escuchó declaraciones 4577ª sesión 18 de julio de 2002
Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)	3874ª sesión 22 de abril de 1998	S/1998/44/Add.16 1 de mayo de 1998	Escuchó declaraciones 4881ª sesión 15 de diciembre de 2003
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	3881ª sesión 14 de mayo de 1998	S/1998/44/Add.19 22 de mayo de 1998	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/38) 4243ª sesión 6 de diciembre de 2000
La situación entre Eritrea y Etiopía	3895ª sesión 26 de junio de 1998	S/1998/44/Add.25 2 de julio de 1998	Aprobó la resolución 1507 (2003) 4822ª sesión 12 de septiembre de 2003

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Los niños y los conflictos armados	3897 ^a sesión 29 de junio de 1998	S/1998/44/Add.26 10 de julio de 1998	Aprobó la resolución 1460 (2003) 4695 ^a sesión 30 de enero de 2003
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	3908 ^a sesión 15 de julio de 1998	S/1998/44/Add.28 24 de julio de 1998	Aprobó la resolución 1512 (2003) El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/18) 4849 ^a sesión 27 de octubre de 2003
La situación en Guinea-Bissau	3940 ^a sesión 6 de noviembre de 1998	S/1998/44/Add.44 13 de noviembre de 1998	Emitió un comunicado 4860 ^a sesión (privada) 18 de noviembre de 2003
Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos	3954 ^a sesión 16 de diciembre de 1998	S/1998/44/Add.50 24 de diciembre de 1998	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/10) 4119 ^a sesión 23 de marzo de 2000
La protección de los civiles en los conflictos armados	3977 ^a sesión 12 de febrero de 1999	S/1999/25/Add.5 19 de febrero de 1999	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2003/27) 4882 ^a sesión 15 de diciembre de 2003
Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África	4025 ^a sesión 26 de julio de 1999	S/1999/25/Add.29 6 de agosto de 1999	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2000/1) 4089 ^a sesión 13 de enero de 2000
Armas pequeñas	4048 ^a sesión 24 de septiembre de 1999	S/1999/25/Add.37 1 de octubre de 1999	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/2002/30) 4639 ^a sesión 31 de octubre de 2002
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4061 ^a sesión (privada) 5 de noviembre de 1999	S/1999/25/Add.43 12 de noviembre de 1999	Escuchó declaraciones 4886 ^a sesión 17 de diciembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados	4072 ^a sesión 29 y 30 de noviembre de 1999	S/1999/25/Add.47 10 de diciembre de 1999	Aprobó la resolución 1366 (2001) 4360 ^a sesión 30 de agosto de 2001
Admisión de nuevos Miembros^b			
Tuvalu	4093 ^a sesión 28 de enero de 2000	S/2000/40/Add.3 11 de marzo de 2000	Recomendada 4103 ^a sesión 17 de febrero de 2000
Yugoslavia	4214 ^a sesión 31 de octubre de 2000	S/2000/40/Add.43 10 de noviembre de 2000	Recomendada 4215 ^a sesión 31 de octubre de 2000
Timor Oriental	4540 ^a sesión 22 de mayo de 2002	S/2002/30/Add.20 31 de mayo de 2002	Recomendada 4542 ^a sesión 23 de mayo de 2002
Confederación Suiza	4584 ^a sesión 24 de julio de 2002	S/2002/30/Add.29 2 de agosto de 2002	Recomendada 4585 ^a sesión 24 de julio de 2002
Corte Internacional de Justicia^c			
Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia	4107 ^a sesión 2 de marzo de 2000	S/2000/40/Add.8 14 de abril de 2000	Recomendado un candidato para llenar la vacante 4107 ^a sesión
Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia	4345 ^a sesión 5 de julio de 2001	S/2001/15/Add.27 13 de julio de 2001	Aprobó la resolución 1361 (2001) 4345 ^a sesión
Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia	4389 ^a sesión 12 de octubre de 2001	S/2001/15/Add.41 19 de diciembre de 2001	Recomendado un candidato para llenar la vacante 4389 ^a sesión
Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia	4629 ^a sesión 21 de octubre de 2002	S/2002/30/Add.42 1 de noviembre de 2002	Recomendados cinco candidatos para llenar las vacantes 4629 ^a sesión
Nombramiento del Secretario General^d			
Recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas	4337 ^a sesión 27 de junio de 2001	S/2001/15/Add.26 6 de julio de 2001	Aprobó la resolución 1358 (2001) sin someterla a votación 4337 ^a sesión (privada)

<i>Tema</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Primera vez que se incorporó a la relación sumaria</i>	<i>Última acción del Consejo al 31 de diciembre de 2003</i>
Examen del proyecto de informe del Secretario General a la Asamblea General^e			
Informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000	4192 ^a sesión 31 de agosto de 2000	S/2000/40/Add.34 8 de septiembre de 2000	Proyecto de informe aprobado Nota emitida (S/2000/839) 4192 ^a sesión
Informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2000 y el 15 de junio de 2001	4375 ^a sesión 18 de septiembre de 2001	S/2001/15/Add.38 28 de septiembre de 2001	Proyecto de informe aprobado Nota emitida (S/2001/876) 4375 ^a sesión
Informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002	4616 ^a sesión 26 de septiembre de 2002	S/2002/30/Add.38 4 de octubre de 2002	Proyecto de informe aprobado Nota emitida (S/2002/1068) 4616 ^a sesión
Informe correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003	4831 ^a sesión 19 de septiembre de 2003	S/2003/40/Add.37 26 de septiembre de 2003	Proyecto de informe aprobado Nota emitida (S/2003/893) 4831 ^a sesión

^a A partir de la 4646^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el tema “La situación en Timor Oriental” pasó a denominarse “La situación en Timor-Leste”.

^b Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad ultimó el examen de cuatro solicitudes de pertenencia a la Organización respecto del tema titulado “Admisión de nuevos Miembros”. Para obtener más detalles, véase el capítulo VII del presente Suplemento.

^c Si bien las acciones del Consejo de Seguridad en relación con la Corte Internacional de Justicia no incluyen ningún tema del que se ocupara aquel, se describen en el material introductorio que figura en la relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio. Se incluyen en el presente cuadro para comodidad del lector.

^d Si bien la recomendación respecto del nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas no figura como tema del que se ocupa el Consejo de Seguridad, las acciones tomadas por este en relación con esa recomendación se describen en el material introductorio que se incluye en la relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio. Se incluyen en el presente cuadro para comodidad del lector.

^e Si bien las acciones tomadas respecto del examen por parte del Consejo de Seguridad de su proyecto de informe a la Asamblea General no figuran como tema del que se ocupa el Consejo de Seguridad, se describen en el material introductorio que se incluye en la relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio. Se incluyen en el presente cuadro para comodidad del lector.

C. Temas que se suprimieron de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
a) La situación entre el Iraq y Kuwait	3059 ^a sesión 11 y 12 de marzo de 1992	El Presidente formuló una declaración (S/24843)	S/2001/15
b) Carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/22435)		3139 ^a sesión 23 y 24 de noviembre de 1992	
Carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/22442)			
Carta de fecha 5 de marzo de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/23685)			
Navegación por el río Danubio en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)	3290 ^a sesión 13 de octubre de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/10)	S/2001/15
Nota del Secretario General (S/1994/254)	3357 ^a sesión 31 de marzo de 1994	3348 ^a sesión 14 de marzo de 1994	
Nota del Secretario General (S/1994/322)		El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/13)	S/2001/15
Acuerdo firmado el 4 de abril de 1994 entre los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 3 de febrero de 1994	3363 ^a sesión 14 de abril de 1994	3357 ^a sesión	
		Aprobó la resolución 926 (1994)	S/2001/15
		3389 ^a sesión 13 de junio de 1994	

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
Nota del Secretario General por la que se transmite una carta de fecha 27 de mayo de 1994 que le dirige el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/1994/631)	3383 ^a sesión 30 de mayo de 1994	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/28) 3383 ^a sesión	S/2001/15
La situación en la República del Yemen	3386 ^a sesión 1 de junio de 1994	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/30) 3396 ^a sesión 30 de junio de 1994	S/2001/15
Marco acordado el 21 de octubre de 1994 entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea	3451 ^a sesión 4 de noviembre de 1994	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/64) 3451 ^a sesión	S/2001/15
La situación imperante en la zona segura de Bihac y alrededor de ella	3461 ^a sesión 19 de noviembre de 1994	Aprobó la resolución 958 (1994) 3461 ^a sesión	S/2001/15
Carta de fecha 14 de diciembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia (S/1994/1418)	3480 ^a sesión 14 de diciembre de 1994	Aprobó la resolución 967 (1994) 3480 ^a sesión	S/2001/15
Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz	3089 ^a sesión 30 de junio de 1992	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/61) 3609 ^a sesión 19 de diciembre de 1995	S/2002/30
La situación en Mozambique	3123 ^a sesión 13 de octubre de 1992	Escuchó declaraciones 3494 ^a sesión 27 de enero de 1995	S/2002/30
La situación imperante en Croacia en las zonas colocadas bajo la protección de las Naciones Unidas y en las zonas adyacentes	3163 ^a sesión 25 de enero de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/2) 3491 ^a sesión 17 de enero de 1995	S/2002/30

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
Aplicación de la resolución 817 (1993)	3243 ^a sesión 18 de junio de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/46) 3579 ^a sesión 15 de septiembre de 1995	S/2002/30
Fuerza de Protección de las Naciones Unidas	3248 ^a sesión 30 de junio de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/40) 3568 ^a sesión 19 de agosto de 1995	S/2002/30
Un programa de paz: el mantenimiento de la paz	3448 ^a sesión 4 de noviembre de 1994	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1996/13), 3645 ^a sesión 28 de marzo de 1996	S/2002/30
Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad	3483 ^a sesión 16 de diciembre de 1994	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1994/81) 3483 ^a sesión	S/2002/30
Un programa de paz	3492 ^a sesión 18 y 19 de enero de 1995	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/9) 3503 ^a sesión 22 de febrero de 1995	S/2002/30
Propuesta de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre garantías de seguridad	3514 ^a sesión 11 de abril de 1995	Aprobó la resolución 984 (1995) 3514 ^a sesión	S/2002/30
Navegación por el río Danubio	3533 ^a sesión 11 de mayo de 1995	Aprobó la resolución 992 (1995) 3533 ^a sesión	S/2002/30
La situación relativa a Nagorno-Karabaj	3072 ^a sesión 12 de mayo de 1992	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1995/21) 3525 ^a sesión 26 de abril de 1995	S/2003/40
La situación en la ex-Yugoslavia	3585 ^a sesión 6 de octubre de 1995	Aprobó la resolución 1074 (1996) 3700 ^a sesión 1 de octubre de 1996	S/2003/40

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
Carta de fecha 9 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas, relativa a la extradición de los sospechosos requeridos por el intento de asesinato cometido contra el Presidente de la República Árabe de Egipto en Addis Abeba el 26 de junio de 1995	3627 ^a sesión 31 de enero de 1996	Aprobó la resolución 1070 (1996) 3690 ^a sesión 16 de agosto de 1996	S/2003/40
Firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)	3651 ^a sesión 12 de abril de 1996	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1996/17) 3651 ^a sesión	S/2003/40
Remoción de minas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	3689 ^a sesión 15 de agosto de 1996	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1996/37) 3693 ^a sesión 30 de agosto de 1996	S/2003/40
Cartas de fechas 23 de septiembre y 3 y 11 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas	3704 ^a sesión 15 de octubre de 1996	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1996/42) 3704 ^a sesión	S/2003/40
Cartas de fechas 23 y 27 de septiembre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General respectivamente por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas			
Denuncia del Iraq relativa a incidentes ocurridos en la frontera con el Irán (S/11216)	1762 ^a sesión 15 de febrero de 1974	Aprobó la resolución 348 (1974) 1770 ^a sesión 28 de mayo de 1974	S/2004/20
Denuncia del Iraq (S/14509)	2280 ^a sesión 12 de junio de 1981	Aprobó la resolución 487 (1981) 2288 ^a sesión 19 de junio de 1981	S/2004/20

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz	2871 ^a sesión 27 de julio de 1989	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/28) 3780 ^a sesión 22 de mayo de 1997	S/2004/20
La situación en Camboya	2941 ^a sesión 20 de septiembre de 1990	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/37) 3799 ^a sesión 11 de julio de 1997	S/2004/20
Establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia	3175 ^a sesión 22 de febrero de 1993	Aprobó la resolución 1126 (1997) 3813 ^a sesión 27 de agosto de 1997	S/2004/20
Seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas	3283 ^a sesión 29 de septiembre de 1993	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/13) 3750 ^a sesión 12 de marzo de 1997	S/2004/20
Derribo de dos aeronaves civiles el 24 de febrero de 1996	3634 ^a sesión 27 de febrero de 1996	Aprobó la resolución 1067 (1996) 3683 ^a sesión 26 de julio de 1996	S/2004/20
La situación en Albania	3751 ^a sesión 13 de marzo de 1997	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/44) 3812 ^a sesión 14 de agosto de 1997	S/2004/20
La policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz	3801 ^a sesión 14 de julio de 1997	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/38) 3801 ^a sesión	S/2004/20
La situación en la República del Congo	3810 ^a sesión 13 de agosto de 1997	El Presidente formuló una declaración (S/PRST/1997/47) 3823 ^a sesión 16 de octubre de 1997	S/2004/20

<i>Tema^a</i>	<i>Primera vez que se incluyó en el orden del día</i>	<i>Última acción del Consejo</i>	<i>Incorporación final a la relación sumaria al 31 de diciembre de 2003</i>
Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3312 ^a sesión 11 de noviembre de 1993	Aprobó la resolución 1506 (2003) 4820 ^a sesión (segunda parte) 12 de septiembre de 2003	S/2004/20

^a De conformidad con el procedimiento establecido en la notas del Presidente del Consejo de Seguridad de 30 de julio y 29 de agosto de 1996 (S/1996/603 y S/1996/704, respectivamente), los temas que figuran en el presente cuadro, con una excepción, fueron eliminados de la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo durante el período que se examina, puesto que el Consejo no los había examinado en una sesión formal durante los cinco años anteriores y ningún miembro del Consejo había comunicado por escrito su deseo de mantenerlos. Para obtener más información sobre la excepción al procedimiento, véase el estudio que versa sobre el tema titulado “Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte” (caso 4).

Capítulo III

Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	59
Parte I. Fundamento de las invitaciones a participar	60
Nota	60
A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional (Estados Miembros de las Naciones Unidas)	60
B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional (dirigidas a miembros de la Secretaría o a otras personas)	61
C. Invitaciones que no se formularon de forma expresa con arreglo a los artículos 37 o 39 del reglamento provisional	63
D. Solicitudes de invitación denegadas o sin tramitar	66
Parte II. Procedimientos relativos a la participación de representantes o particulares invitados	68
Nota	68
A. La fase en la que se escucha a los invitados a participar	68
B. Limitaciones a la participación	68
Anexos	
I. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional	70
II. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional	92

Nota introductoria

En el capítulo III se trata la práctica del Consejo de Seguridad al formular invitaciones a participar en sus deliberaciones. La parte I se refiere al fundamento de las invitaciones a participar. La parte II trata sobre los procedimientos de participación una vez que se ha formulado la invitación.

De conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta y con los artículos 37 y 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se podrá invitar a Estados que no sean miembros del Consejo de Seguridad en las circunstancias siguientes: a) cuando un Miembro de las Naciones Unidas llame la atención del Consejo de Seguridad hacia una controversia o situación, con arreglo al Artículo 35.1 de la Carta (artículo 37 del reglamento provisional del Consejo); b) cuando un Miembro de las Naciones Unidas o un Estado no miembro de las Naciones Unidas sea “parte en una controversia” (Artículo 32); c) cuando los intereses de un Miembro de las Naciones Unidas se vean “afectados de manera especial” (Artículo 31 de la Carta y artículo 37 del reglamento provisional); y d) cuando se invite “a miembros de la Secretaría o a otras personas” a que proporcionen información o presten ayuda de otra forma (artículo 39 del reglamento provisional). Solo en el segundo caso (apartado b)) está obligado el Consejo de Seguridad a formular una invitación.

En la práctica, al formular invitaciones el Consejo ha seguido absteniéndose de hacer referencia explícita a los artículos pertinentes de la Carta y de hacer distinciones entre una denuncia relativa a una “controversia” conforme al significado del Artículo 32, a una “situación”, y a un asunto de distinta naturaleza. No obstante, en un caso, unos pocos Estados Miembros invocaron explícitamente los Artículos 31 y 32 en apoyo de una solicitud de participación que posteriormente fue denegada (caso 7).

Durante el período que se examina, las invitaciones a participar en las reuniones del Consejo de Seguridad se formularon por lo general “con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta” y, de forma explícita, conforme a los artículos 37 o 39 del reglamento provisional del Consejo. La clasificación de las invitaciones que figura en la parte I y en los anexos I y II del presente capítulo responde a esa práctica, y se basó en los artículos pertinentes del reglamento provisional cuando así se indica. Los casos en los que el Consejo decidió invitar a participar en sus deliberaciones sin pronunciarse sobre el fundamento de esas invitaciones se tratan por separado (los casos 1 a 6). Como se menciona anteriormente, en un caso (el caso 7), el Consejo consideró que era inapropiado formular una invitación.

En la parte II, relativa a los procedimientos para que participen los representantes invitados, se incluye un caso (el caso 8) relativo a la fase en la que se renovó la invitación a un representante y dos casos (los casos 9 y 10) relativos a las limitaciones impuestas a la participación.

Parte I

Fundamento de las invitaciones a participar

Nota

La práctica del Consejo de Seguridad en cuanto a la formulación de invitaciones se divide en esta parte en cuatro secciones. La sección A trata sobre las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, que constituía la base para invitar a participar en sus deliberaciones a los Estados Miembros que no fueran miembros del Consejo. En la sección se describe la práctica general del Consejo en este sentido, lo que se complementa con el anexo I, que contiene la información correspondiente a las invitaciones formuladas en esos casos.

En la sección B se examina la práctica del Consejo al formular invitaciones con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, que constituye la base para invitar a “miembros de la Secretaría o a otras personas” a que le proporcionen información o le presten ayuda de otra manera. Esta breve sinopsis se complementa con el anexo II, que contiene información correspondiente a esas invitaciones formuladas, entre otras, a las siguientes personas: a) representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, misiones del Consejo de Seguridad y órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad; b) representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas; c) representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales; y d) otras personas.

En la sección C se tratan las invitaciones que no se formularon de manera expresa con arreglo al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional. Además de abordar diversas invitaciones de este tipo que se formularon durante este período, en la sección se incluyen las nuevas disposiciones para formular invitaciones para que los países que aportan contingentes participen en reuniones públicas o privadas del Consejo de Seguridad “sin perjuicio del reglamento provisional” que se establecieron en 2001¹. También se describe la nueva práctica de permitir a los miembros entrantes del Consejo de Seguridad asistir a las consultas plenarias oficiosas y a las reuniones oficiales de sus órganos subsidiarios.

¹ Véase la resolución 1353 (2001), anexo II.A, párr. 1.

La sección D trata sobre las solicitudes de invitación denegadas o sin tramitar.

A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional (Estados Miembros de las Naciones Unidas)

Durante el período que se examina, las invitaciones para que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros del Consejo de Seguridad participaran en las deliberaciones del Consejo se formularon por lo general con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, sin hacer referencia explícita a los artículos correspondientes de la Carta. En el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo se dispone que:

Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.

En la práctica, esas invitaciones por lo general se hacían automáticamente y sin someterlas a deliberación. Los Estados interesados las solicitaban mediante cartas dirigidas al Presidente del Consejo. El Presidente comunicaba al Consejo, antes o durante la sesión, que las había recibido y proponía que se formularan las invitaciones con el consentimiento del Consejo. Lo habitual era que así quedara acordado, si no había objeciones.

Por lo general, si se reanudaba la sesión, no se mencionaba que se reiteraban las invitaciones. Además, a no ser que se dijera lo contrario, las invitaciones formuladas en la primera de una serie consecutiva de

sesiones celebradas sobre algún tema del orden del día se renovaban automáticamente en todas las sesiones.

Al igual que en años anteriores, los Estados Miembros invitados de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional a veces hicieron uso de la palabra cumpliendo otras funciones, como por ejemplo en calidad de representantes de organizaciones regionales².

Por lo que respecta a las invitaciones formuladas a los representantes de los Estados Miembros que tomaban la palabra en calidad de representantes de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y otras organizaciones, la práctica varió. Algunos fueron invitados conforme al artículo 37 y otros conforme al artículo 39 del reglamento provisional, mientras que en otras ocasiones la invitación no respondía a un fundamento explícito. Lo más frecuente era que las invitaciones se formularan atendiendo a la solicitud del Estado Miembro, que a menudo hacía referencia directa a la base con arreglo a la cual deseaba ser invitado. En un caso, un representante hizo uso de la palabra dos veces en la misma sesión cumpliendo dos

² Véanse, por ejemplo, los siguientes casos en que un representante de un Estado Miembro, invitado con arreglo al artículo 37, hizo uso de la palabra en nombre de otra entidad: S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 6, en la que el representante de Argelia hizo uso de la palabra en nombre del Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana (OUA); S/PV.4128, pág. 26, en la que el representante de Portugal hizo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea; S/PV.4139, pág. 25, en la que el representante de Djibouti hizo uso de la palabra en su calidad de Coordinador de la subregión de África Oriental; S/PV.4140, pág. 16, en la que el representante de Austria hizo uso de la palabra en calidad de representante del Presidente en funciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En varias ocasiones, el representante de Costa Rica hizo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Grupo de Río en su calidad de Secretario *pro tempore* (véanse S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 10; S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 12; S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 2. Asimismo, el representante del Perú se dirigió al Consejo de Seguridad en su calidad de Coordinador del Grupo de Río (véanse S/PV.4710, pág. 20 y S/PV.4734 (Resumption 1), pág. 4).

funciones diferentes, al haber sido invitado una vez con arreglo al artículo 37 y otra con arreglo al artículo 39³.

La lista de invitaciones formuladas conforme al artículo 37 del reglamento provisional figura al final del presente capítulo en el anexo I. Para facilitar las consultas, las invitaciones se han agrupado según el tema del orden del día.

B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional (dirigidas a miembros de la Secretaría o a otras personas)

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad amplió considerablemente su práctica de invitar a una amplia gama de personas a que participen en sus deliberaciones y a que le informen sobre las cuestiones que se examinan. A modo de comparación, en 1990 se formularon 15 invitaciones con arreglo al artículo 39; en 2000 se formularon 56 invitaciones con arreglo al mismo artículo. En 2003, las invitaciones con arreglo al artículo 39 aumentaron a 159, unas 15 veces más que en 1990. El artículo 39 establece lo siguiente:

³ En la 4588ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002 en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, el Sr. Bruno Rodríguez Parilla formuló una declaración, primero como Presidente interino del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, después de haber solicitado una invitación con arreglo al artículo 39 en esa capacidad. Posteriormente, en la misma sesión, hizo uso de la palabra con arreglo al artículo 37 en calidad de representante de Cuba. En esa capacidad, dijo: “Hace pocos minutos, intervine en este debate en mi capacidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Sin embargo, ante la gravedad del tema, que ha motivado la oportuna convocatoria de esta sesión de emergencia, Cuba no puede dejar de participar para expresar sus posiciones nacionales” (véase S/PV.4588, pág. 34). Por el contrario, en la 4231ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2000 en relación con el mismo tema del programa, el representante de Cuba fue invitado a la sesión con arreglo al artículo 37 pero hizo uso de la palabra en primer lugar en su calidad de Presidente interino del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y, posteriormente, como representante de Cuba (véanse S/PV.4231 y Corr.1, pág. 23).

El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.

Además de un aumento significativo de las invitaciones formuladas a altos funcionarios de la Secretaría y a los Representantes Especiales del Secretario General, en este período también se produjo un aumento de las invitaciones formuladas por primera vez, entre otros, a los jefes de los principales órganos de las Naciones Unidas (Asamblea General⁴, Consejo Económico y Social y Corte Internacional de Justicia); a los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas (incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Organización Mundial de la Salud); a las instituciones de Bretton Woods (el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional); organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales (incluidas la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional de la Francofonía, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa); y a miembros del Consejo de Seguridad que ejercen una doble función de jefes de misiones del Consejo de Seguridad y de presidentes de sus órganos subsidiarios. En el período 2000-2003 se formularon también invitaciones a representantes de gobiernos de transición (el Iraq) y representantes de movimientos rebeldes que eran partes en un acuerdo de cesación del fuego o de paz, como en el caso de la República Democrática del Congo. Durante este período se invitó por primera vez a unos 40 participantes. La lista de invitaciones con arreglo al artículo 39 figura en el anexo II, al final del Capítulo. Para facilitar la consulta únicamente, se han indicado

⁴ El único caso registrado de la participación del Presidente de la Asamblea General en las deliberaciones del Consejo se remonta a la 9ª reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 6 de febrero de 1946. Sin embargo, al invitar al Presidente de la Asamblea General a formular una declaración en esa reunión, el Presidente del Consejo de Seguridad no invocó expresamente el artículo 17 del reglamento provisional, que posteriormente se sustituiría por los artículos 37 a 39.

las personas invitadas por primera vez y las invitaciones se han agrupado en las cuatro categorías siguientes: a) Secretaría de las Naciones Unidas, misiones del Consejo de Seguridad y órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad; b) órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas; c) organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales; d) otras personas.

Cabe señalar ciertos aspectos generales de la práctica del Consejo con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. Las invitaciones dirigidas a los representantes de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas se formularon automáticamente y sin que se sometieran a deliberaciones oficiales. El Presidente del Consejo daba lectura a las cartas de solicitud de los órganos interesados para que constaran en el acta de la sesión, y estas no se publicaban como documentos oficiales del Consejo de Seguridad. Las invitaciones dirigidas a los representantes de los organismos de las Naciones Unidas se formulaban de igual forma. En el caso de las invitaciones a representantes de organizaciones regionales u otras organizaciones internacionales, un Estado Miembro presentaba la solicitud en nombre del invitado propuesto, y esta se concedía de manera sistemática y sin someterla a deliberaciones oficiales. En lo que respecta a otras personas, también fueron invitadas por solicitud de un Estado Miembro. En algunos casos, el Presidente expresó claramente, al inicio de la sesión oficial del Consejo, que los miembros del Consejo habían acordado en consultas previas formular una invitación a una persona determinada.

En algunos casos, se invitó a los representantes de Estados Miembros con arreglo al artículo 39 si la invitación guardaba relación con una función distinta de la de representante de su Estado; por ejemplo, las invitaciones a miembros del Consejo en sus funciones de jefes de misiones del Consejo de Seguridad y presidentes de órganos subsidiarios del Consejo. Por ejemplo, en la 4485ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2002 en relación con la situación en Eritrea y Etiopía, el Consejo invitó al representante de Noruega⁵, jefe de

⁵ Cuando el representante permanente de Noruega presentó su informe, estaba sentado al final de la mesa del Consejo y no en el escaño reservado para su delegación. Dado que Noruega ejercía la Presidencia del Consejo durante el mes de marzo de 2002, el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega encabezó la

la misión del Consejo de Seguridad en Eritrea y Etiopía, con arreglo al artículo 39, a que presentara el informe de la misión.

C. Invitaciones que no se formularon de forma expresa con arreglo a los artículos 37 o 39 del reglamento provisional

Si bien los artículos 37 y 39 del reglamento provisional eran los más citados como fundamento para las invitaciones, algunas de ellas se formularon conforme a consultas previas o a la práctica anterior y, en ciertos casos, sin que se mencionara el fundamento. Entre ellas estaban las invitaciones a Jefes de Estado, a representantes de misiones de observadores y otras invitaciones. En estas circunstancias, no hubo comentarios ni deliberaciones respecto al fundamento de la invitación a esas personas.

A continuación figuran seis casos. El caso 1 describe la nueva práctica relativa a las invitaciones formuladas a los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El caso 2 detalla el procedimiento, establecido durante este período, que permite que los miembros entrantes del Consejo de Seguridad asistan a las consultas officiosas del plenario y a las reuniones oficiales de los órganos subsidiarios. Los casos 3 a 6 ilustran la práctica del Consejo de formular invitaciones que no se ajustaban ni al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional.

Caso 1 Participación de países que aportan contingentes

Con miras a fortalecer la cooperación con los países que aportan contingentes, el Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II.A, decidió celebrar, en diferentes etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, sesiones públicas o privadas con la participación de países que aportan contingentes, algunas de ellas a petición de

delegación y ejerció como Presidente para la sesión. En los siguientes documentos figuran ejemplos de casos en que se formuló una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional a un miembro del Consejo: S/PV.4264, S/PV.4283, S/PV.4325, S/PV.4405; 2002: S/PV.4485, S/PV.4538 y S/PV.4561.

estos países, y sin perjuicio del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar un examen pleno y de alto nivel de cuestiones de importancia clave para una operación de mantenimiento de la paz específica.

En una nota del Presidente de fecha 27 de agosto de 2002⁶, el Consejo dio más aclaraciones sobre los procedimientos para la participación en sesiones privadas del Consejo de los países que aportan contingentes, al decidir que los agentes pertinentes que figuran en el anexo II.B de la resolución 1353 (2001), párrafos 3 c) a h), que deseen participar en una reunión determinada debían formular una solicitud al Presidente del Consejo de Seguridad.

Los países que aportan contingentes, tanto los actuales como los futuros, participaron en 53 sesiones privadas durante el período 2001-2003, de conformidad con la resolución 1353 (2001)⁷. No se invitó a cada uno de los países que aportan contingentes de conformidad con el artículo 37 cuando el Consejo se reunía en virtud de la resolución 1353 (2001), sino que esos países participaron de conformidad con una carta de invitación anterior del Presidente⁸.

Caso 2 Invitaciones a miembros entrantes del Consejo: consultas officiosas y reuniones oficiales de los órganos subsidiarios

Durante el período que se examina, en dos notas del Presidente del Consejo de Seguridad se trató la cuestión de las invitaciones a los miembros del Consejo elegidos recientemente. La primera nota, de fecha 28 de febrero de 2000⁹, decía que el Consejo

⁶ S/2002/964.

⁷ S/PV.4369, S/PV.4371, S/PV.4386, S/PV.4391, S/PV.4397, S/PV.4425, S/PV.4426, S/PV.4435, S/PV.4446, S/PV.4455, S/PV.4456, S/PV.4457, S/PV.4477, S/PV.4483, S/PV.4491, S/PV.4496, S/PV.4520, S/PV.4527, S/PV.4545, S/PV.4549, S/PV.4550, S/PV.4553, S/PV.4569, S/PV.4576, S/PV.4586, S/PV.4587, S/PV.4599, S/PV.4610, S/PV.4612, S/PV.4617, S/PV.4648, S/PV.4620, S/PV.4669, S/PV.4687, S/PV.4689, S/PV.4690, S/PV.4716, S/PV.4724, S/PV.4733, S/PV.4755, S/PV.4763, S/PV.4767, S/PV.4769, S/PV.4778, S/PV.4781, S/PV.4795, S/PV.4796, S/PV.4821, S/PV.4827, S/PV.4847, S/PV.4854, S/PV.4866 y S/PV.4878.

⁸ S/2002/603, pág. 6.

⁹ S/2000/155.

había acordado que los miembros recién elegidos del Consejo serían invitados, a petición suya, a participar como observadores en las consultas oficiosas de los miembros del Consejo durante el mes inmediatamente anterior al del comienzo de su mandato como miembros del Consejo con el objeto de que se familiarizaran con las actividades del Consejo. La participación debía ser al nivel de Representante Permanente o Representante Permanente Adjunto.

La segunda nota, de fecha 22 de noviembre de 2002¹⁰, que ampliaba y reemplazaba la nota de febrero de 2000, decía que los miembros recién elegidos serían invitados a asistir a las consultas oficiosas plenarias y a las sesiones oficiales de los órganos subsidiarios del Consejo durante el mes inmediatamente anterior al del comienzo de su mandato como miembros del Consejo (es decir, a partir del 1 de diciembre de 2002).

Los miembros del Consejo de Seguridad acordaron también que, en caso de que un nuevo miembro debiera ocupar la Presidencia del Consejo durante de uno de los dos primeros meses de su mandato, se le invitaría a asistir a las consultas oficiosas plenarias durante los dos meses inmediatamente anteriores al del comienzo de su mandato como miembro del Consejo. Los miembros del Consejo de Seguridad acordaron además que cada una de esas delegaciones de los nuevos miembros estaría representada al nivel de Representante Permanente o Representante Permanente Adjunto en las consultas oficiosas plenarias y por cualquiera de sus miembros en las sesiones oficiales de los órganos subsidiarios del Consejo. En este último caso, la nota añadía que los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad no deberían por lo demás apartarse de la práctica del Consejo en cuanto a la asistencia de los nuevos miembros sin haber recibido orientación del Consejo.

Caso 3 Invitaciones a Jefes de Estado

Por lo general, se invitó a los Jefes de Estado sin citar un fundamento. Por ejemplo, en la 4092ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2000 en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, los Presidentes de la República Democrática del Congo, Rwanda, Zambia, Mozambique, Uganda,

¹⁰ S/2002/1276.

Zimbabwe y Angola fueron invitados por el Presidente consecutivamente con la fórmula siguiente:

Tengo ahora el gran honor y el privilegio de invitar al Secretario General y al Jefe de Protocolo a que acompañen al Presidente de ____, Excmo. Sr. ____, a tomar asiento a la mesa del Consejo¹¹.

En septiembre de 2000, el Presidente Ismail Omar Guelleh, de la República de Djibouti, fue simplemente “invitado a participar en el debate”, en una sesión privada, en la que informó al Consejo sobre la iniciativa de paz de Djibouti en relación con la situación en Somalia.

En las sesiones públicas celebradas los días 2 y 7 de febrero de 2001 se invitó al Presidente Joseph Kabila, de la República Democrática del Congo, y al Presidente Paul Kagame, de Rwanda, respectivamente, “de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo”¹².

Caso 4 Invitaciones a observadores

El Observador Permanente de Suiza. Antes de que Suiza se convirtiera en miembro de las Naciones Unidas en septiembre de 2002, su Observador Permanente solía ser invitado a participar en el debate sin derecho de voto “de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas del Consejo”¹³. En dos ocasiones, sin embargo, no se mencionó ningún fundamento para invitar al Observador Permanente de Suiza a que participara en una reunión¹⁴.

El Observador Permanente de la Santa Sede. El Observador Permanente de la Santa Sede fue invitado a participar “de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas”¹⁵.

El Observador Permanente de Palestina. El Presidente, con la autorización del Consejo, invitó por lo general al Observador Permanente de Palestina a

¹¹ En la misma reunión se invitó a los Ministros de Relaciones Exteriores en virtud del artículo 37 (S/PV.4092, pág. 2)

¹² S/PV.4271 y S/PV.4273.

¹³ Véanse, por ejemplo, S/PV.4108, S/PV.4109, S/PV.4286, S/PV.4312 y S/PV.4568.

¹⁴ S/PV.4128 y S/PV.4264.

¹⁵ S/PV.4709 (Resumption 1 y Corr.1), pág. 2.

participar en el debate en curso de conformidad con el reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior al respecto¹⁶.

Caso 5 **Invitaciones a representantes de los gobiernos de transición**

En una sesión privada celebrada el 11 de enero de 2001, el Primer Ministro del Gobierno Nacional de Transición de Somalia fue invitado a informar al Consejo de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas del Consejo¹⁷. No se hizo referencia al artículo 37, ya que el Gobierno Nacional de Transición de Somalia no ocupaba el escaño de Somalia en las Naciones Unidas. El artículo 39 tampoco se invocó ya que no se invitó al Primer Ministro a título individual, sino como jefe del Gobierno Nacional de Transición.

En las sesiones 4443^a y 4434^a, celebradas los días 6 y 20 de diciembre de 2001, respectivamente, para debatir la situación en el Afganistán, el Presidente (Malí) informó al Consejo de que había recibido una carta del representante del Afganistán en la que solicitaba que se le invitara a participar en el debate sobre el tema incluido en el orden del día del Consejo. El Presidente no invocó el artículo 37 del reglamento provisional (ni otros artículos) en ninguna de las reuniones como fundamento de la invitación, pero declaró lo siguiente:

Al acceder a esta solicitud, el Consejo de Seguridad recuerda que la Autoridad Provisional del Afganistán asumirá sus funciones el 22 de diciembre de 2001. De conformidad con el párrafo 3 del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales aplicables en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001, la Autoridad Provisional ocupará el escaño del Afganistán en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados, así como en otras instituciones y conferencias internacionales¹⁸.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, S/PV.4588 y S/PV.4726.

¹⁷ S/PV.4196.

¹⁸ S/PV.4434, pág. 2 y S/PV.4443, pág. 2. También son de interés los debates incluidos en el capítulo 3 (Participación) del presente Suplemento sobre los Estados en transición. Véase la parte I.A, "Invitaciones

Caso 6 **Participación sin una invitación oficial**

En la 4422^a sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, sobre los niños y los conflictos armados, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), invitado con arreglo al artículo 39, presentó al Sr. Alhaji Sawaneh, un ex niño soldado de Sierra Leona, que hizo uso de la palabra ante el Consejo sin ser invitado oficialmente¹⁹. Del mismo modo, en la 4528^a sesión, celebrada el 7 de mayo de 2002 para debatir el mismo tema del programa, el Consejo escuchó declaraciones de tres niños (el Sr. Wilmot Wungko, la Sra. Eliza Kantardzic y el Sr. José Cabral). Los niños no fueron invitados oficialmente, pero cuando el Presidente invitó a la Directora Ejecutiva del UNICEF a tomar asiento a la mesa del Consejo, señaló que estaría acompañada por ellos. Hacia el final de su exposición, la Directora Ejecutiva presentó a los tres niños y posteriormente el Presidente les dio la palabra²⁰.

En la 4460^a sesión, celebrada el 29 de enero de 2002 en relación con la situación en África, el Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, habló ante el Consejo sin una invitación oficial. Fue presentado por el representante de España al final de su declaración en calidad de Presidente de la Unión Europea²¹.

De modo similar, en la 4472^a sesión, celebrada el 13 de febrero de 2002 en relación con la situación en Angola, el Coordinador de Asuntos Humanitarios para Angola, Sr. Erick de Mul, se dirigió al Consejo sin ser invitado oficialmente a participar. Durante esa sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, que fue invitado a informar al Consejo con arreglo al artículo 39, había indicado que, con el permiso del Presidente,

formuladas con arreglo al artículo 37" y la parte I.C, "Invitaciones que no se formularon de forma expresa con arreglo a los artículos 37 o 39 del reglamento provisional".

¹⁹ S/PV.4422, pág. 7.

²⁰ S/PV.4528, págs. 7 a 9.

²¹ S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 23. Durante el período que se examina, el Sr. Solana también fue invitado en ejercicio de la misma función en varias ocasiones con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. Véase el cuadro sobre las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 en el anexo del presente capítulo.

pediría al Sr. de Mul que respondiera a algunas de las preguntas formuladas. Posteriormente, con miras a completar la respuesta que el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia había dado a las preguntas formuladas por los miembros del Consejo, el Presidente dio la palabra al Sr. de Mul²².

En otro caso, en la 4538ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2002 en relación con la situación en África, el Consejo escuchó una declaración del Sr. Hans Dahlgren, Representante Especial de la Presidencia de la Unión Europea para los países de la Unión del Río Mano. El Representante Especial, que no fue invitado oficialmente, fue presentado por el representante de España en su calidad de Presidente de la Unión Europea²³. Antes de darle la palabra, el Presidente especificó que, en su carta a la Presidencia en la que solicitaba participar en el debate, el representante de España había informado al Consejo de que, tras sus observaciones introductorias, desearía dar la palabra al Sr. Dahlgren²⁴.

Seis personas se dirigieron al Consejo de Seguridad en intervenciones grabadas en vídeo, sin haber recibido una invitación, en la 4090ª sesión del Consejo, celebrada el 18 de enero de 2000, para debatir la situación en Angola. El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) informó sobre su reciente visita a Angola e incluyó en su presentación testimonios en vídeo de seis personas que habían desertado de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) o que habían sido capturadas en los combates recientes²⁵.

D. Solicitudes de invitación denegadas o sin tramitar

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad continuó su práctica de formular invitaciones de manera automática y sin deliberaciones oficiales. Sin embargo, en un caso (caso 7) el Consejo

²² S/PV.4472, pág. 20.

²³ S/PV.4538, pág. 28.

²⁴ *Ibid.*, pág. 28.

²⁵ S/PV.4090, pág. 5.

si debatió y denegó una solicitud de invitación a participar.

Caso 7

En la 4164ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2000 en relación con la exposición informativa del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes, el Presidente informó al Consejo de que había recibido solicitudes para participar en la reunión con arreglo al artículo 37, con arreglo al artículo 39 y sin referencia al artículo 37 o al artículo 39. Propuso proceder en tres fases. Durante la primera fase, el orador preguntaría si había alguna objeción a que se diera una respuesta favorable a las solicitudes formuladas por los representantes de los Estados Miembros en referencia al artículo 37; durante la segunda fase, preguntaría si había objeciones a las dos invitaciones propuestas con arreglo al artículo 39. Durante la tercera fase, preguntaría si había alguna objeción a dar una respuesta positiva a la solicitud del Sr. Vladislav Jovanovic, en que no se hacía referencia al artículo 37 ni al artículo 39. Si había alguna objeción a cualquiera de las solicitudes para que se les invitara a participar, sometería la solicitud a la votación de los miembros del Consejo²⁶.

El representante de la Federación de Rusia señaló que cuando se debatió el asunto en consultas el día anterior, él había propuesto que el Consejo adoptara una opinión positiva sobre todas las solicitudes que se habían recibido para participar en la presente sesión. Dado que esa fue la primera propuesta, agradecería que se adoptara una decisión al respecto²⁷.

El Presidente pidió al Consejo que votara sobre la propuesta de la Federación de Rusia, que consistía en adoptar una sola decisión respecto de todas las solicitudes, consideradas en conjunto, lo cual significaba que el Consejo aceptaría todas las solicitudes o rechazaría todas las solicitudes de participación.

El resultado de la votación fue de 4 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención. La propuesta de la Federación de Rusia no fue aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

Posteriormente, el Presidente pidió al Consejo que examinara sucesivamente las solicitudes

²⁶ S/PV.4164, pág. 2.

²⁷ *Ibid.*

formuladas con arreglo al artículo 37, las remitidas con arreglo al artículo 39 y, por último, la del Sr. Jovanovic. El Consejo examinó positivamente las solicitudes de participación con arreglo al artículo 37 y al artículo 39. Por último, el Presidente preguntó si había alguna objeción a que se diera una respuesta favorable a la solicitud de participación presentada por el Sr. Jovanovic²⁸.

El representante de los Estados Unidos se opuso a la propuesta de permitir que el Sr. Jovanovic “o cualquier otra persona que diga representar a su Gobierno” interviniera ante el Consejo, dado que el Sr. Jovanovic representaba a un Gobierno cuyos líderes de más alto rango habían sido acusados de crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario. También señaló que si se permitía que cualquier representante de esa dirigencia participase en esa sesión o en cualquier otra sesión del Consejo de Seguridad se escarnerían las acusaciones, se socavaría al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y se colocaría al Consejo en un peligroso sendero moral y jurídico que socavaría la seriedad de esa reunión. Por ello, pidió que la propuesta de invitación fuera sometida a votación²⁹.

El representante de Ucrania observó que se venían presenciando una serie de novedades importantes en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo y a sus procedimientos, la más importante de las cuales era la tendencia hacia una mayor participación de no miembros del Consejo en los debates de este órgano y subrayó una contradicción entre esta tendencia y la solicitud de que se sometiera a votación la solicitud que presentó el representante de la República Federativa de Yugoslavia para participar, y añadió que la República Federativa de Yugoslavia seguía participando en el proceso de paz de los Balcanes y era signataria del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y era país anfitrión de la presencia internacional en Kosovo y parte en el arreglo de la controversia de Prevlaka. Tras recordar las disposiciones del Artículo 32 de la Carta, en virtud de las cuales cualquier Estado que sea parte en una

controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad sería invitado a participar en las discusiones relativas a dicha controversia, el representante de Ucrania dijo que la República Federativa de Yugoslavia de hecho seguía siendo parte en todas las vías del proceso de paz de los Balcanes y, por tanto, tenía autorización para participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Para concluir su declaración, el representante de Ucrania recordó que el Consejo de Seguridad había adoptado una “forma especial de invitación” cuando se encontraba con una solicitud de participación de la República Federativa de Yugoslavia, según la cual el Presidente, en respuesta a una solicitud escrita del representante de la República Federativa de Yugoslavia, invitaba al representante, por su nombre, a dirigirse al Consejo. El orador dijo que su delegación no veía ningún motivo para abandonar esa práctica, que existía desde hacía casi ocho años³⁰.

Al no haber otros oradores, el Presidente pidió que se sometiera a votación la solicitud presentada por el Sr. Jovanovic. El resultado de la votación fue de 4 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones, y la propuesta no se aceptó por no haber obtenido el número de votos necesario. Después de la votación, varios miembros formularon declaraciones.

China señaló que excluir a la República Federativa de Yugoslavia del Consejo de Seguridad y no permitirle intervenir no contribuiría a resolver el problema de los Balcanes y que “el Consejo de Seguridad no debe privar a un Estado soberano de su derecho a expresar su posición”, lo que contradecía el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas³¹.

La Argentina declaró que su abstención se basaba en serias dudas sobre la procedencia de la negativa a que el Sr. Jovanovic participase en ese debate, aunque ese voto de ninguna manera significaba adherir, avalar o expresar simpatía por el régimen de Belgrado³².

Francia votó en contra de la participación del Sr. Jovanovic en la sesión porque creía que no era adecuada, sin impugnar, sin embargo, el principio general de su participación en una reunión del Consejo de Seguridad³³.

²⁸ En las sesiones 4012^a y 4108^a, celebradas los días 16 de febrero y 6 de marzo de 2000, respectivamente, para examinar las resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, el Sr. Jovanovic fue invitado “en respuesta a su solicitud”.

²⁹ S/PV.4164, págs. 3 y 4.

³⁰ *Ibid.*, pág. 4.

³¹ *Ibid.*, pág. 5.

³² *Ibid.*

³³ *Ibid.*

La Federación de Rusia recordó que, en virtud del Artículo 31 de la Carta, la República Federativa de Yugoslavia tenía derecho a participar en el debate, ya que sus intereses se veían directamente afectados por el debate, y concluyó que la reunión del Consejo de Seguridad sobre los Balcanes, sin la plena

participación de la República Federativa de Yugoslavia, perdería significado práctico, ya que se estaría eliminando a una de las partes clave de la discusión sobre el arreglo del problema³⁴.

³⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

Parte II

Procedimientos relativos a la participación de representantes o particulares invitados

Nota

La parte II trata sobre los procedimientos relativos a la participación de Estados o particulares invitados, una vez formulada la invitación. En la sección A se trata la fase en la que se escucha a los Estados invitados, y se incluye un caso (el caso 8) relativo al momento en que se formula una invitación. En la sección B se tratan las limitaciones de la participación y se incluye un caso (el caso 9) en que un representante no invitado oficialmente formuló preguntas a través de un miembro del Consejo y un segundo caso (el caso 10) en que tuvo lugar un intercambio de comunicaciones entre el Presidente del Consejo y un Estado no miembro en relación con un formato propuesto que este último consideraba como una limitación de la participación.

A. La fase en la que se escucha a los invitados a participar

Caso 8

En la 4828^a sesión, celebrada el 16 de septiembre de 2003 para examinar la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, se sometió a votación un proyecto de resolución³⁵, pero no se aprobó a causa del voto en contra de un miembro permanente. Después de la votación y las declaraciones en explicación del voto de los miembros del Consejo, el Presidente invitó al Observador Permanente de Palestina y al representante de Israel a participar en la sesión “de conformidad con la decisión adoptada en la 4824^a sesión”³⁶.

³⁵ S/2003/891.

³⁶ S/PV.4828, pág. 6.

Al hacer uso de la palabra, el Observador Permanente de Palestina dijo, como preámbulo a sus observaciones:

Quiero dejar constancia de que durante los años en que he trabajado en este lugar nunca había visto que el Consejo de Seguridad nos invitase a sentarnos a la mesa del Consejo mientras se delibera sobre determinado tema. Después el Consejo ha decidido llevar a cabo la votación en nuestra ausencia. No comprendo la lógica de esto, pero entiendo que no es la práctica habitual seguida en las sesiones anteriores³⁷.

En respuesta a las observaciones del Observador Permanente de Palestina, el Presidente señaló que quería asegurar al Consejo en su conjunto y a los observadores que el procedimiento seguido por la Presidencia estaba de acuerdo con el asesoramiento de la Secretaría y conforme a la práctica establecida del Consejo³⁸.

B. Limitaciones a la participación

Durante el período que se examina, no se planteó debate alguno respecto a la duración de las intervenciones de quienes habían sido invitados a participar. En general, se mantuvo la práctica por la que el Presidente, cuando se examinaba una cuestión durante varias sesiones, reiteraba la invitación en cada una de ellas inmediatamente después de la aprobación del orden del día.

El Consejo continuó observando su práctica general de no permitir que los representantes invitados trataran cuestiones de procedimiento, como la

³⁷ *Ibid.*, pág. 6.

³⁸ *Ibid.*

aprobación del orden del día, la formulación de invitaciones ni el aplazamiento del examen de una cuestión³⁹.

En el caso 9 se trata una innovación con respecto a la formulación de preguntas durante una exposición informativa (por medio de un miembro del Consejo). El caso 10 cubre otro caso en que, mediante acuerdos previos, se impusieron limitaciones a la participación de Estados no miembros.

Caso 9

En la 4308ª sesión, celebrada el 5 de abril de 2001 para debatir la situación en Timor Oriental, el Sr. Hedi Annabi, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, fue invitado a informar al Consejo con arreglo al artículo 39. El Presidente dijo:

Los Miembros del Consejo esperan de mí que gestione esta sesión de manera relajada. Estamos trayendo al Salón —abierto a la participación de países que no son miembros del Consejo de Seguridad, nuestros asociados en las Naciones Unidas— nuestro estilo de consultas oficiosas, porque el Consejo desea aumentar la transparencia de su labor y compartirla en mayor grado con los países que no son miembros del Consejo y con los medios de difusión, siempre que la discreción o la confidencialidad no sean motivo para que permanezcan en otra sala.

Además, me complace que se haya alentado a los que no son miembros del Consejo que están participando en esta sesión a que formulen las preguntas que puedan tener sobre Timor Oriental por intermedio de los miembros del Consejo. Pueden hacerlo durante el curso del debate. Si tienen cuestiones que quieren plantear, pueden pedirle que las plantee a un amigo miembro del Consejo⁴⁰.

³⁹ Una excepción destacable fueron las observaciones formuladas por el Observador Permanente de Palestina en la 4828ª sesión: véase el caso 8 en la parte II, sección A, de este capítulo.

⁴⁰ S/PV.4308 y Corr.1, pág. 2.

A continuación, el representante de Colombia formuló cuatro preguntas al Sr. Annabi en nombre de la delegación del Brasil⁴¹.

Caso 10

Antes de la sesión de recapitulación, a fines de abril de 2003, el Presidente (México) distribuyó un texto oficioso en que se indicaba que la Presidencia se dirigiría a los Presidentes de los grupos regionales a fin de asegurar la participación de dos miembros de cada grupo. En una carta de fecha 28 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴², la India se opuso a esa idea, sobre la base de que sería “poco razonable y vulneraría la práctica normal” esperar que uno o dos Estados Miembros representaran a una región de composición diversa en un debate del Consejo.

Además, consideraba ilógico invitar al mismo número de representantes de diferentes grupos regionales, ya que la composición de cada grupo era distinta. La India también consideraba que limitar el número de Estados que participan en la sesión de recapitulación era contrario al objetivo de lograr una mayor transparencia y apertura en el funcionamiento del Consejo.

En una carta⁴³ de fecha 1 de mayo de 2003, México respondió expresando su firme compromiso en favor de la apertura y la transparencia del Consejo y señalando que México había elegido un formato ya utilizado con éxito en anteriores sesiones del Consejo, incluidas varias sesiones de recapitulación celebradas en 2002, con el fin de aprovechar al máximo el tiempo y conseguir una representación equitativa de todas las regiones⁴⁴.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 12.

⁴² S/2003/508, anexo.

⁴³ S/2003/516, anexo.

⁴⁴ Según el acta literal de la sesión de recapitulación celebrada el 30 de abril de 2003 (S/PV.4748 y Corr.1), en el texto oficioso se siguió el formato propuesto por la Presidencia.

Anexo I

Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
2000		
La situación en África	Argelia, Australia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Croacia, Cuba, Chipre, Djibouti, Etiopía, Indonesia, Italia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Uganda, Zambia, Zimbabwe	4087 ^a
	Argelia, Sudáfrica	4096 ^a
La situación en Croacia	Alemania, Croacia, Italia	4088 ^a
La situación en Angola	Angola	4090 ^a
	Angola, Brasil, Japón, Lesotho, Mozambique, Noruega	4178 ^a
La situación en Burundi	Burundi	4091 ^a (4201 ^a) ^a
La situación relativa a la República Democrática del Congo	Argelia, Bélgica, Brasil, Burundi, Colombia, Egipto, Eritrea, India, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Lesotho, Noruega, Portugal, República Unida de Tanzania, Sudáfrica	4092 ^a
	República Democrática del Congo	4237 ^a
	Portugal, República Democrática del Congo	4104 ^a (4132 ^a (Privada))
	Argelia	4156 ^a
	Argelia, Botswana, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Pakistán, Portugal, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe	4143 ^a (4207 ^a , 4247 ^a)
La situación en Sierra Leona	Sierra Leona	4099 ^a (4111 ^a , 4134 ^a , 4253 ^a , 4145 ^a , 4168 ^a , 4184 ^a , 4186 ^a , 4199 ^a , 4216 ^a)
	Argelia, Djibouti, India, Japón, Jordania, Mozambique, Noruega, Pakistán, Portugal, Sierra Leona	4139 ^a
	Malí, Ghana, Guinea, Liberia, Nigeria, Togo	4163 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto	Australia, Belarús, Brasil, Egipto, Eslovenia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Uruguay	4100 ^a
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999), 1244 (1999)	Albania, Alemania, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Turquía	4102 ^a
	Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Turquía	4108 ^a
	Albania, Austria, Yugoslavia	4225 ^a , 4232 ^a , 4249 ^a
	Albania, España, Portugal	4153 ^a
Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	Bosnia y Herzegovina, ex República Yugoslava de Macedonia	4105 ^a
	Albania, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Iraq, Japón, Noruega, Pakistán, Portugal, Rumania, Turquía	4164 ^a
Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que el Consejo de Seguridad tiene ante sí	Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Colombia, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Noruega, Pakistán, Portugal, Sudáfrica	4109 ^a
La cuestión relativa a Haití	Haití	4112 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
La situación en Angola	Angola, Belarús, Bélgica, Burkina Faso, Marruecos, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Zambia	4113 ^a
	Angola	4126 ^a
	Angola, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, España, Gabón, Mozambique, Nueva Zelandia, Portugal, República Unida de Tanzania, Rwanda, Togo, Zimbabwe	4129 ^a
La situación en Timor Oriental	Indonesia	4114 ^a , 4198 ^a , 4206 ^a
	Australia, Brasil, Indonesia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea	4165 ^a , 4191 ^a
	Australia, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal	4180 ^a
	Australia, Brasil, Indonesia, Japón, Mozambique, Nueva Zelandia	4203 ^a
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	Tayikistán	4115 ^a
	Austria, Irán (República Islámica del), Japón, Kazajstán, Pakistán, Portugal, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán,	4140 ^a
La situación en Bosnia y Herzegovina	Alemania, Bosnia y Herzegovina, Italia, Portugal, Turquía	4117 ^a (4169 ^a , 4209 ^a , 4245 ^a)
	Alemania, Italia	4162 ^a
	Austria, República Federativa de Yugoslavia	4222 ^a
Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos	Argelia, Bahrein, Costa Rica, Croacia, Egipto, Indonesia, Japón, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Singapur, Sudáfrica	4118 ^a
La situación en Guinea-Bissau	Guinea-Bissau	4121 ^a
	Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mozambique, Senegal	4238 ^a
La situación en el Afganistán	Afganistán	4124 ^a
	Afganistán, India, Kirguistán, Tayikistán	4251 ^a
	Afganistán, Irán (República Islámica del), Pakistán, Uzbekistán	4325 ^a
La situación relativa a Rwanda	Rwanda	4127 ^a
Cuestiones generales relativas a las sanciones	Alemania, Australia, Bulgaria, Cuba, ex República Yugoslava de Macedonia, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, Suecia, Turquía	4128 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
Protección de los civiles en los conflictos armados	Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Colombia, Egipto, Indonesia, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, República de Corea, Singapur, Sudán	4130 ^a
La situación en el Oriente Medio	Líbano	4146 ^a
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	Rwanda	4150 ^a
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
La situación en Somalia	Djibouti, Egipto, Etiopía, Jamahiriya Árabe Libia, Portugal, Yemen	4166 ^a
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	Indonesia, Malawi, Uganda, Zimbabwe	4172 ^a
La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	Austria, Brasil, Colombia, Indonesia, Japón, Kenya, Noruega, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Uganda	4174 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
Los niños y los conflictos armados	Austria, Barbados, Colombia, Ecuador, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Lesotho, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Uganda	4176 ^a
La situación entre Eritrea y Etiopía	Eritrea, Etiopía, Japón, Noruega	4187 ^a
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malta, Marruecos, Mauritania, Nepal, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Viet Nam, Yemen	4204 ^a
	Israel	4218 ^a (Privada), 4234 ^a (Privada), 4248 ^a
	Cuba, Egipto, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Sudáfrica	4231 ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad	Australia, Belarús, Botswana, Chipre, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Liechtenstein, Malawi, Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Zimbabwe	4208 ^a
Que no haya salida sin una estrategia	Alemania, Australia, Austria, Belarús, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Filipinas, Finlandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Noruega, Pakistán, Portugal, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Tailandia	4223 ^a
Carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas	Islas Salomón	4224 ^a
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	Guinea	4252 ^a

Tema	Estado invitado	Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones
2001		
Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Egipto, Fiji, India, Japón, Jordania, Malasia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Zambia	4257 ^a
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	Suecia, Yugoslavia Bélgica, ex República Yugoslava de Macedonia, Yugoslavia	4258 ^a (4277 ^a) 4359 ^a
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	Alemania, Argentina, Bulgaria, Canadá, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Turquía, Yugoslavia	4286 ^a
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	Canadá, Costa Rica, India, Nigeria, Suecia	4259 ^a
La situación en la República Centroafricana	República Centroafricana Bélgica, Egipto, República Centroafricana República Centroafricana	4261 ^a 4380 ^a 4382 ^a
La situación en Sierra Leona	Bélgica, Burkina Faso, Canadá, Côte d'Ivoire, Gambia, Guinea, Liberia, Níger, Sierra Leona, Suecia Sierra Leona Canadá, Nigeria, Pakistán, Sierra Leona, Suecia	4264 ^a 4306 ^a 4340 ^a (4374 ^a)
La situación en Timor Oriental	Australia, Brasil, Chile, Fiji, Filipinas, Indonesia, Japón, Mozambique, Nueva Zelandia, República de Corea, Suecia Australia, Brasil, Canadá, Filipinas, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, Suecia Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Indonesia, Japón, México, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República de Corea, Suecia Australia, Bélgica, Chile, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal	4265 ^a 4321 ^a 4351 ^a 4358 ^a 4367 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Australia, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Fiji, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Corea, Tailandia	4403 ^a
Exposición del Excmo. Sr. Mircea Geoana, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania y del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	Rumania	4266 ^a
La situación en Georgia	Georgia	4269 ^a
La consolidación de la paz: hacia un enfoque global	Argelia, Argentina, Croacia, Egipto, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Japón, Malasia, Mongolia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia	4272 ^a
La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia, la situación en Liberia y la situación en Sierra Leona	Gambia, Guinea, Liberia, Malí, Nigeria, Sierra Leona, Togo	4276 ^a
La situación relativa a la República Democrática del Congo	Togo	4279 ^a
	Angola, Burundi, Canadá, Japón, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Suecia, Uganda, Zimbabwe	4317 ^a
	Burundi, Egipto, Japón, Namibia, República Democrática del Congo, Rwanda, Suecia, Uganda	4327 ^a
	Bélgica, Namibia, República Democrática del Congo, Rwanda, Zimbabwe	4348 ^a (4361 ^a)
	Bélgica, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, Zambia, Zimbabwe	4395 ^a
	Angola, Burundi, Namibia, República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zambia, Zimbabwe	4410 ^a
	Bélgica	4412 ^a
	Angola, Bélgica, Burundi, Canadá, Japón, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zambia, Zimbabwe	4437 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
La situación en Angola	Angola, Argentina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Mozambique, Namibia, Portugal, Rumania, Swazilandia, Suecia, Togo, Zimbabwe	4283 ^a
	Angola	4311 ^a (4376 ^a)
	Angola, Bélgica, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Malawi, Namibia, Zimbabwe	4418 ^a
La situación en Burundi	Burundi	4285 ^a (4338 ^a), 4297 ^a (4341 ^a , 4383 ^a)
	Burundi, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenya, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Uganda, Zambia	4406 ^a (4417 ^a)
El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África	Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Croacia, Egipto, Japón, Namibia, Pakistán, Perú, Suecia	4288 ^a
Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas	Albania, Bulgaria, Croacia, Grecia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Suecia, Turquía, Yugoslavia	4289 ^a
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Israel	4292 ^a (4305 ^a)
	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bélgica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Nueva Zelandia, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Yemen	4295 ^a
	Cuba, Indonesia, Irán (República Islámica del), Líbano, Marruecos, Mauritania	4295 ^a
	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bélgica, Djibouti, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Yemen	4357 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Cuba, Chipre, Líbano, México, Namibia	4357 ^a
	Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Sudáfrica	4438 ^a
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	Albania, Bulgaria, ex República Yugoslava de Macedonia, Suecia, Turquía, Yugoslavia Yugoslavia	4296 ^a 4309 ^a (4331 ^a , 4409 ^a)
	Albania, Suecia, Yugoslavia	4335 ^a
	Bélgica, República Federativa de Yugoslavia	4350 ^a (4430 ^a)
	Albania, Bélgica, Yugoslavia	
La situación en Georgia	Alemania, Argentina, Armenia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Georgia, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Países Bajos, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía	4299 ^a
	Georgia, Suecia	4313 ^a
	Bélgica, Georgia	4400 ^a
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina, Croacia, Suecia, Yugoslavia	4303 ^a
	Bosnia y Herzegovina, Suecia, Yugoslavia	4330 ^a
	Bélgica, Bosnia y Herzegovina	4379 ^a (4433 ^a)
	Bosnia y Herzegovina	4333 ^a
La protección de los civiles en los conflictos armados	Argentina, Australia, Bahrein, Canadá, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Malasia, México, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Yemen	4312 ^a
La situación en la región de los Grandes Lagos	Burundi, Namibia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Uganda	4323 ^a
La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	Argentina, Belarús, Brasil, Canadá, Costa Rica, Egipto, India, Indonesia, Iraq, Japón, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica, Suecia	4334 ^a
La situación entre el Iraq y Kuwait	Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Canadá, España, India, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Árabe Siria, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Yemen	4336 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
La situación en Croacia	Croacia	4346 ^a
Armas pequeñas	Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Japón, México, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Venezuela	4355 ^a
Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998	Yugoslavia	4366 ^a
Exposición del Excmo. Sr. Nebojša Čović, Viceprimer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia)	Yugoslavia	4373 ^a
La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia	ex República Yugoslava de Macedonia	4381 ^a
Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de fecha 26 de abril de 1996	Sudán	4384 ^a
La situación en Somalia	Iraq, Kenya	4392 ^a
Cuestiones generales relativas a las sanciones	Alemania, Suecia	4394 ^a
La situación en Liberia	Bélgica, Guinea, Liberia, Sierra Leona	4405 ^a
La situación en el Afganistán	Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kazajstán, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, República de Corea, Tayikistán, Turquía, Uzbekistán	4414 ^a
	Afganistán	4415 ^a
La situación entre Eritrea y Etiopía	Eritrea	4420 ^a
	Etiopía	4421 ^a
Los niños y los conflictos armados	Bélgica, Canadá, Egipto, Eslovenia, Iraq, Israel, Japón, Malasia, México, Nigeria, República de Corea, Sudáfrica	4422 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	Bosnia y Herzegovina, Rwanda, Yugoslavia	4429 ^a
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	Bélgica, Egipto, Guinea, Marruecos, Nigeria, Sierra Leona	4439 ^a
2002		
La situación en Croacia	Croacia	4448 ^a (4574 ^a , 4622 ^a , 4662 ^a)
La situación en Sierra Leona	Sierra Leona	4451 ^a (4500 ^a , 4615 ^a)
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Canadá, Costa Rica, España, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica, Japón, Marruecos, Mongolia, Nauru, Nepal, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Tayikistán, Uzbekistán	4453 ^a
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	Albania, España, Ucrania, Yugoslavia	4454 ^a (4473 ^a , 4498 ^a , 4518 ^a , 4533 ^a)
	Alemania, Italia, ex República Yugoslava de Macedonia, Yugoslavia	4543 ^a
	España, Yugoslavia	4559 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Albania, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Yugoslavia	4592 ^a (4605 ^a , 4633 ^a , 4676 ^a)
La situación relativa a la República Democrática del Congo	República Democrática del Congo	4459 ^a (4495 ^a , 4548 ^a , 4554 ^a , 4583 ^a , 4626 ^a , 4634 ^a)
	República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica	4596 ^a (4597 ^a , 4602 ^a , 4608 ^a)
	Angola, Bélgica, Dinamarca, Omán, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe	4642 ^a
La situación en África	Angola, Argelia, Bangladesh, Canadá, Cote d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, España, Ghana, India, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uganda, Zambia	4460 ^a
	Angola, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Burundi, Cabo Verde, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, España, Etiopía, Gabón, Gambia, India, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Zambia	4538 ^a
	Dinamarca, Japón, Marruecos, Sierra Leona	4577 ^a
La situación en el Afganistán	Afganistán	4461 ^a (4501 ^a , 4521 ^a , 4557 ^a , 4560 ^a , 4611 ^a , 4638 ^a , 4651 ^a , 4664 ^a)
	Afganistán, Australia, Bangladesh, Canadá, España, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kazajistán, Nueva Zelandia, Pakistán, Tayikistán, Turquía	4497 ^a (4541 ^a)
	Afganistán, Canadá, Dinamarca, India, Irán (República Islámica del), Japón, Malasia, Nepal, Pakistán, República de Corea, Tayikistán, Turquía, Ucrania	4579 ^a
La situación en Timor Oriental ^b	Bangladesh, Brasil, España, Fiji, Filipinas, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea	4462 ^a
	Australia, Brasil, Chile, Egipto, España, Fiji, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, Tailandia, Ucrania	4522 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Australia, Brasil, Brunei Darussalam, Costa Rica, Cuba, España, Filipinas, Indonesia, Jamaica, Japón, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, Tailandia, Ucrania, Venezuela	4537 ^a
	Brasil, India, Indonesia, Japón, Portugal	4598 ^a
	Australia, Chile, Dinamarca, Fiji, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, Tailandia, Timor-Leste, Ucrania	4646 ^a
La situación en Burundi	Burundi, Sudáfrica	4467 ^a (4609 ^a , 4655 ^a , 4675 ^a)
La situación en Angola	Angola, Portugal	4472 ^a (4514 ^a , 4517 ^a , 4575 ^a , 4595 ^a , 4603 ^a , 4604 ^a , 4628 ^a , 4657 ^a , 4671 ^a)
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Israel, Yemen	4474 ^a
	Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Egipto, España, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, Omán, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Ucrania	4478 ^a
	Israel	4488 ^a (4489 ^a , 4504 ^a , 4508 ^a , 4511 ^a)
	Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Djibouti, Egipto, España, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Marruecos, Pakistán, Qatar, Túnez, Turquía	4503 ^a
	Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Qatar, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Ucrania, Yemen	4506 ^a
	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Canadá, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nepal, Omán, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Yemen	4510 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mongolia, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Túnez	4515 ^a
	Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Jordania, Líbano, Malasia, Marruecos, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía	4525 ^a
	Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Egipto, España, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía	4552 ^a
	Arabia Saudita, Bahrein, Chile, Cuba, Dinamarca, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen	4588 ^a
	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Dinamarca, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía	4614 ^a (4681 ^a)
	Chipre, Indonesia, Iraq, Marruecos, Mauritania, Nepal	4614 ^a , res. 1
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	Angola, Argentina, Burundi, Chile, Cuba, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Japón, Nepal, República Democrática del Congo, Turquía, Ucrania	4482 ^a
	Angola, Australia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Cuba, Egipto, España, Indonesia, Jamaica, Japón, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Tailandia, Túnez	4547 ^a
	Bahrein, Egipto, España, Ucrania	4562 ^a
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina, Croacia, España, Ucrania, Yugoslavia	4484 ^a (4558 ^a , 4564 ^a , 4661 ^a)
	Alemania, Bosnia y Herzegovina, Italia	4563 ^a
	Alemania, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Fiji, India, Irán (República Islámica del), Jordania, Liechtenstein, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, Samoa, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Venezuela	4568 ^a (4573 ^a)

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Eslovenia, Japón, Ucrania, Yugoslavia	4631 ^a
La situación entre Eritrea y Etiopía	Eritrea, España, Etiopía, Japón, Países Bajos	4485 ^a (4529 ^a , 4530 ^a)
La situación en Somalia	Somalia	4486 ^a (4502 ^a , 4524 ^a , 4663 ^a)
	Djibouti, Egipto, España, Etiopía, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Somalia	4487 ^a
La situación en la región de los Grandes Lagos	Burundi, España, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica	4532 ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad	Australia, Canadá, Chile, Dinamarca, Granada, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Nigeria, Nueva Zelanda, República de Corea	4589 ^a
	Australia, Austria, Bangladesh, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Marruecos, Namibia, Nueva Zelanda, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica, Venezuela	4635 ^a
La situación en Georgia	Georgia	4590 ^a (4591 ^a)
Armas pequeñas	Argentina, Australia, Canadá, Chile, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Israel, Jamaica, Japón, Kenya, Malawi, Namibia, Nigeria, Pakistán, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Zambia	4623 ^a
La situación entre el Iraq y Kuwait	Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Brasil, Canadá, Camboya, Chile, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Malawi, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Zambia, Zimbabwe	4625 ^a
La situación en la República Centroafricana	República Centroafricana	4627 ^a (4658 ^a)
Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	Burundi, Chad, Congo, Dinamarca, Egipto, Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, República Centroafricana, República Democrática del Congo	4630 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda, Yugoslavia	4637 ^a (4666 ^a)
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	Australia, Fiji, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea	4647 ^a
Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas	Chad	4659 ^a
La protección de los civiles en los conflictos armados	Argentina, Austria, Bangladesh, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Indonesia, Israel, Japón, República de Corea, Suiza, Timor-Leste, Ucrania	4660 ^a
La situación en Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire, Senegal	4680 ^a (4804 ^a)

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
2003		
Los niños y los conflictos armados	Austria, Bahrein, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Grecia, Indonesia, Israel, Japón, Liechtenstein, Malawi, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Suiza, Ucrania	4684 ^a
La situación relativa a la República Democrática del Congo	República Democrática del Congo, Rwanda	4691 ^a (4705 ^a , 4756 ^a , 4764 ^a , 4784 ^a , 4797 ^a , 4807 ^a , 4813 ^a , 4863 ^a)
	Bangladesh, Brasil, Egipto, Filipinas, Indonesia, Italia, Japón, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica	4790 ^a
La situación entre el Iraq y Kuwait	Iraq	4692 ^a (4707 ^a) 4701 ^a (4714 ^a , 4721 ^a , 4883 ^a , 4884 ^a)
	Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Belarús, Brasil, Canadá, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gambia, Georgia, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe	4709 ^a
	Albania, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Malawi, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe	4717 ^a

Tema	Estado invitado	Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones
	Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe	4726 ^a
	Kuwait	4887 ^a
La situación en el Afganistán	Afganistán	4699 ^a (4711 ^a , 4727 ^a , 4730 ^a , 4750 ^a , 4840 ^a , 4848 ^a)
	Afganistán, Colombia, Filipinas, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kazajistán, Noruega, Nueva Zelandia, República de Corea, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán	4774 ^a
La situación en Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	4700 ^a (4754 ^a , 4793 ^a , 4804 ^a , 4857 ^a , 4875 ^a)
	Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, Senegal	4746 ^a (4873 ^a , 4874 ^a)
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	Grecia, Noruega, Serbia y Montenegro	4702 ^a (4880 ^a)
	Albania, Grecia, Serbia y Montenegro	4742 ^a (4770 ^a)
	Albania, Italia, Japón, Serbia y Montenegro	4782 ^a (4809 ^a , 4823 ^a , 4886 ^a)
	Albania, Italia, Japón, Serbia y Montenegro, Ucrania	4853 ^a
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	Colombia	4706 ^a
	Albania, Argentina, Australia, Bahrein, Belarús, Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Fiji, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Liechtenstein, Myanmar, Perú, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, Yemen	4710 ^a (4867 ^a)

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Afganistán, Australia, Belarús, Brasil, Camboya, Colombia, Fiji, Filipinas, Grecia, India, Israel, Japón, Noruega, Perú, República de Corea	4734 ^a
	Colombia, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Nepal, Perú, República de Corea, Uganda, Ucrania	4792 ^a
	Argentina, Australia, Colombia, India, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Ucrania	4798 ^a
	Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Colombia, Ecuador, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Líbano, Liechtenstein, Perú, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Yemen	4845 ^a
Cuestiones generales relativas a las sanciones	Suecia	4713 ^a
La situación en Timor-Leste	Australia, Indonesia, Japón, Portugal, Timor-Leste	4715 ^a (4735 ^a)
	Australia, Brasil, Fiji, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, Timor-Leste	4744 ^a (4758 ^a)
	Australia, Filipinas, India, Italia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, Singapur, Timor-Leste	4843 ^a
Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en África Occidental	Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gambia, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo	4720 ^a
Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	Australia, Fiji, Japón, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea	4728 ^a (4805 ^a , 4881 ^a)
La situación en Sierra Leona	Sierra Leona	4729 ^a (4829 ^a)
La situación en Somalia	Somalia	4737 ^a (4856 ^a , 4885 ^a)
El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	Grecia	4739 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	Brasil, Canadá, Egipto, Georgia, Grecia, Indonesia, Japón, Sudáfrica	4748 ^a 4766 ^a
	Brasil, Burundi, Congo, Egipto, Filipinas, Grecia, Japón, Malasia, Mauricio, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Uruguay	
La situación en Burundi	Burundi	4749 ^a (4832 ^a)
	Burundi, Sudáfrica	4876 ^a (4876 ^a)
La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Etiopía, Grecia, Honduras, India, Indonesia.	4753 ^a
Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, Grecia, Irán (República Islámica del), Jordania, Liechtenstein, Malawi, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tabago, Uruguay	4772 ^a
Misión del Consejo de Seguridad	República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda,	4775 ^a
	Afganistán	4855 ^a
La situación en Guinea-Bissau	Gambia, Guinea-Bissau	4776 ^a (4834 ^a , 4860 ^a)
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina, Italia	4786 ^a (4837 ^a)
La situación en Georgia	Georgia	4799 ^a , 4800 ^a
La situación en Liberia	Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, Senegal	4815 ^a (4816 ^a)
	Liberia	4830 ^a
Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991	Jamahiriya Árabe Libia	4820 ^a (Part II)
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Nepal, Noruega	4824 ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
	Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Brasil, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Líbano, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Yemen	4841 ^a (4862 ^a)
La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Brasil, Canadá, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Italia, Japón, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelandia, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Uruguay	4835 ^a
Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen	4836 ^a
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda, Serbia y Montenegro	4838 ^a
Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas	Sudán	4839 ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad	Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Canadá, Colombia, Croacia, Egipto, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Ucrania	4852 ^a
La situación en la región de los Grandes Lagos	Italia, Mozambique, República Unida de Tanzania	4865 ^a
Región de África Central	Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Italia, República Democrática del Congo, Rwanda	4871 ^a

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: sesiones en las que se formularon y se reiteraron las invitaciones</i>
La protección de los civiles en los conflictos armados	Azerbaiyán, Canadá, Colombia, Egipto, Italia, Japón, Noruega, República de Corea, Sierra Leona, Suiza, Ucrania	4877 ^a

^a Las sesiones en que se reiteraron las invitaciones se indican entre paréntesis.

^b A partir de la 4646^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el título del tema “La situación en Timor Oriental” se enmendó para que fuera “La situación en Timor-Leste”.

Anexo II

Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
2000			
Invitaciones a representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, las misiones y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 39			
Secretaría General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer	La situación en el Afganistán	4124 ^a	7 de abril de 2000
Sra. Angela King	Las mujeres y la paz y la seguridad	4208 ^a	24 y 25 de octubre de 2000
Coordinadora interina del Socorro de Emergencia de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4237 ^a	28 de noviembre de 2000
Sra. Carolyn McAskie			
Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4161 ^a	20 de junio de 2000
Magistrado Claude Jorda			
Fiscal del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4150 ^a	2 de junio de 2000
Sra. Carla Del Ponte	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	4229 ^a	21 de noviembre de 2000

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes Sr. Carl Bildt	Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	4105 ^a	28 de febrero de 2000
Representante Especial del Secretario General y Coordinador de Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina Sr. Jacques Paul Klein	La situación en Bosnia y Herzegovina	4154 ^a	13 de junio de 2000
		4245 ^a	12 de diciembre de 2000
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) Dr. Bernard Kouchner	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4108 ^a	6 de marzo de 2000
		4153 ^a	9 de junio de 2000
		4200 ^a	27 de septiembre de 2000
		4225 ^a	16 de noviembre de 2000
Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados Sr. Olara Otunnu	Los niños y los conflictos armados	4176 ^a	26 de julio de 2000
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión en Tayikistán Sr. Ivo Petrov	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	4140 ^a	12 de mayo de 2000
Representante Especial del Secretario General y Administrador de Transición para Timor Oriental Sr. Sergio Vieira de Mello	La situación en Timor Oriental	4097 ^a	3 de febrero de 2000
		4165 ^a	27 de junio de 2000
		4203 ^a	29 de septiembre de 2000
		4236 ^a	28 de noviembre de 2000
Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África Sr. Ibrahim Gambari	La situación en Angola	4178 ^a	27 de julio de 2000
Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico Sr. Hans Corell	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	4242 ^a	6 de diciembre de 2000

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Invitaciones a representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 39			
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino ^a Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204 ^a	4 de octubre de 2000
Corte Internacional de Justicia Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	4212 ^a (privada)	31 de octubre de 2000
Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA ^b Dr. Peter Piot, Director Ejecutivo	La situación en África: las repercusiones del SIDA para la paz y la seguridad en África	4087 ^a	10 de enero de 2000
	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4172 ^a	17 de julio de 2000
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva	Los niños y los conflictos armados	4176 ^a	26 de julio de 2000
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer Sra. Noeleen Heyzer, Directora Ejecutiva ^b	Las mujeres y la paz y la seguridad	4208 ^a	24 y 25 de octubre de 2000
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Sr. Mark Malloch Brown ^b , Administrador	La situación en África: las repercusiones del SIDA para la paz y la seguridad en África	4087 ^a	10 de enero de 2000
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados	4089 ^a	13 de enero de 2000
	Exposición informativa de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	4219 ^a	10 de noviembre de 2000

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Banco Mundial ^b Sr. Callisto Madavo, Vicepresidente, Región de África	La situación en Guinea-Bissau	4238 ^a	29 de noviembre de 2000
Banco Mundial Sr. James Wolfensohn, Presidente	La situación en África: las repercusiones del SIDA para la paz y la seguridad en África	4087 ^a	10 de enero de 2000
Programa Mundial de Alimentos (PMA) Sra. Catherine Bertini, Directora Ejecutiva	La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto	4100 ^a	9 de febrero de 2000
Invitaciones a organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales con arreglo al artículo 39			
Comunidad de Países de Lengua Portuguesa ^b Sra. Dulce Maria Pereira, Secretaria Ejecutiva	La situación en Guinea-Bissau	4238 ^a	29 de noviembre de 2000
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) ^b Secretario Ejecutivo	La situación en Sierra Leona	4163 ^a	21 de junio de 2000
Unión Europea Delegación de la Comisión Europea ante las Naciones Unidas	Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que el Consejo de Seguridad tiene ante sí	4109 ^a	9 de marzo de 2000
Unión Europea Sr. Javier Solana, Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común	Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	4164 ^a	23 de junio de 2000
Unión Europea Sr. Wolfgang Petristch, Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina	La situación en Bosnia y Herzegovina	4136 ^a 4209 ^a	9 de mayo de 2000 26 de octubre de 2000
Presencia Internacional de Seguridad en Kosovo ^b General Klaus Reinhardt, Jefe	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4108 ^a (privada)	6 de marzo de 2000

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Liga de los Estados Árabes	La situación en Somalia	4166 ^a	29 de junio de 2000
Dr. Hussein Hassouna, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204 ^a	4 de octubre de 2000
Organización de la Unidad Africana (OUA) Sr. Amadou Kebe, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204 ^a	5 de octubre de 2000
Organización de la Unidad Africana Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4092 ^a	24 de enero de 2000
Organización de la Conferencia Islámica (OCI) Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	4174 ^a	20 de julio de 2000
	Los niños y los conflictos armados	4176 ^a	26 de julio de 2000
	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204 ^a	4 de octubre de 2000
Invitaciones a otras personas con arreglo al artículo 39			
Subsecretario de Salud y Cirujano General de los Estados Unidos ^b Dr. David Satcher	La situación en África: las repercusiones del SIDA para la paz y la seguridad en África	4087 ^a	10 de enero de 2000
Facilitador del proceso de paz de Arusha para Burundi Sr. Nelson Mandela	La situación en Burundi	4091 ^a	19 de enero de 2000
		4201 ^a	29 de septiembre de 2000
		4202 ^a (privada)	29 de septiembre de 2000
Facilitador del Diálogo Intercongoleso Sir Ketumile Masire	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4092 ^a	24 de enero de 2000
Jefa de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ante las Naciones Unidas Sra. Sylvie Junod	La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto	4100 ^a	9 de febrero de 2000
Jefe de la delegación de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-ML) ^b Sr. Claver Pashi	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4156 ^a	15 de junio de 2000

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Jefe de Relaciones Exteriores del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) ^b Sr. Dominique Kanku	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4156 ^a	15 de junio de 2000
Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja Sr. Jakob Kellenberger	Protección de los civiles en los conflictos armados	4130 ^a	19 de abril de 2000
2001			
Invitaciones a representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, las misiones y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 39			
Subsecretario General de Asuntos Políticos Sr. Ibrahima Fall	Cuestiones generales relativas a las sanciones	4394 ^a	25 de octubre de 2001
Presidente de la Comisión de Expertos sobre el Afganistán nombrado en virtud de la resolución 1333 del Consejo de Seguridad (2000) ^b Sr. Haile Menkerios	La situación en el Afganistán	4325 ^a	5 de junio de 2001
Presidente del Grupo de Expertos sobre la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales y otras Formas de Riqueza de la República Democrática del Congo ^b Sra. Safiatou Ba-N'Daw Sr. Mahmoud Kassem	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4317 ^a 4437 ^a	3 de mayo de 2001 14 de diciembre de 2001
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán ^b Embajador Alfonso Valdivieso de Colombia	La situación en el Afganistán	4325 ^a	5 de junio de 2001
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola Sr. Richard Ryan	La situación en Angola	4283 ^a	22 de febrero de 2001
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona Sr. Anwarul Karim Chowdhury	La situación en Sierra Leona	4264 ^a	25 de enero de 2001

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
<p>Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia^b</p> <p>Sr. Kishore Mahbubani</p>	La situación en Liberia	4405 ^a	5 de noviembre de 2001
<p>Director de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</p> <p>Sr. Joachim Hütter</p>	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) de conformidad con la sección A del anexo II de la resolución 1353 (2001)	4435 ^a	7 de diciembre de 2001
<p>Director de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios</p> <p>Sr. Edward Tsui</p>	La situación en Liberia	4405 ^a	5 de noviembre de 2001
<p>Comandante de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)</p> <p>General de División Mountaga Diallo</p>	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001)	4391 ^a	22 de octubre de 2001
<p>Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991</p> <p>Magistrado Claude Jorda</p>	<p>Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991</p> <p>Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos</p>	4429 ^a	27 de noviembre de 2001

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Presidenta del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Magistrada Navanethem Pillay	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	4429 ^a	27 de noviembre de 2001
Fiscal del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Sra. Carla Del Ponte	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	4429 ^a	27 de noviembre de 2001

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana General Lamine Cissé Sr. Cheikh Tidiane Sy	La situación en la República Centrafricana	4261 ^a	23 de enero de 2001
		4380 ^a	21 de septiembre de 2001
Representante Especial del Secretario General para Somalia Sr. David Stephen	La situación en Somalia	4392 ^a	19 de octubre de 2001
Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina Sr. Jacques Paul Klein	La situación en Bosnia y Herzegovina	4330 ^a	15 de junio de 2001
		4379 ^a	21 de septiembre de 2001
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia Sr. Dieter Boden	La situación en Georgia	4299 ^a	21 de marzo de 2001
		4313 ^a	24 de abril de 2001
		4400 ^a	30 de octubre de 2001
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona Sr. Oluyemi Adeniji	La situación en Sierra Leona	4340 ^a	28 de junio de 2001
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo Sr. Hans Haekkerup	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4296 ^a	16 de marzo de 2001
		4387 ^a	5 de octubre de 2001
Representante Especial del Secretario General y Administrador de la Transición de Timor Oriental Sr. Sergio Vieira de Mello	La situación en Timor Oriental	4373 ^a	17 de septiembre de 2001
		4265 ^a	26 de enero de 2001
		4351 ^a	30 de julio de 2001
		4403 ^a	31 de octubre de 2001
Representante Especial del Secretario General para el Afganistán Sr. Lakhdar Brahimi	La situación en el Afganistán	4414 ^a	13 de noviembre de 2001

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo Sr. Kamel Morjane	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4279 ^a	21 de febrero de 2001
		4348 ^a	24 de julio de 2001
Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo Sr. A. Namanga Ngongi	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4391 ^a	22 de octubre de 2001
		4395 ^a	24 de octubre de 2001
		4410 ^a	9 de noviembre de 2001
		4411 ^a (privada)	9 de noviembre de 2001
Representante Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos y Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación	La situación en Burundi	4407 ^a (privada)	8 de noviembre de 2001
Representante Especial del Secretario General para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea Sr. Legwaila Joseph Legwaila	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4369 ^a	10 de septiembre de 2001
Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General para África Sr. Ibrahim Gambari	La situación en Angola	4418 ^a	15 de noviembre de 2001
		4444 ^a	21 de diciembre de 2001
Secretario General Adjunto y Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados Sr. Olara Otunnu	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4327 ^a	13 de junio de 2001
	Los niños y los conflictos armados	4422 ^a	20 de noviembre de 2001
Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia Sr. Kenzo Oshima	La protección de los civiles en los conflictos armados	4312 ^a	23 de abril de 2001
		4424 ^a	21 de noviembre de 2001

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Invitaciones a representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 39			
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Ibra Deguène Ka, Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4295 ^a	15 de marzo de 2001
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Presidente interino	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4357 ^a	20 de agosto de 2001
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Papa Louis Fall, Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4438 ^a	14 de diciembre de 2001
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Ibra Deguène Ka, Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4295 ^a	19 de marzo de 2001
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Papa Louis Fall, Presidente	Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	4439 ^a	18 de diciembre de 2001
Asamblea General Sr. Harri Holkeri, Presidente	La situación en Timor Oriental	4265 ^a	26 de enero de 2001
Corte Internacional de Justicia Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente	Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	4398 ^a	29 de octubre de 2001
Fondo Monetario Internacional ^b Sr. Luis Valdivieso, Asesor, Departamento de Asia y el Pacífico	La situación en Timor Oriental	4265 ^a	26 de enero de 2001
Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA Dr. Peter Piot, Director Ejecutivo	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4259 ^a 4339 ^a	19 de enero de 2001 28 de junio de 2001

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	La protección de los civiles en los conflictos armados	4312 ^a	23 de abril de 2001
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva	Los niños y los conflictos armados	4422 ^a	20 de noviembre de 2001
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Mark Malloch Brown, Administrador	La situación en Timor Oriental	4265 ^a	26 de enero de 2001
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Zephirin Diabre, Administrador Asociado	La situación en Timor Oriental	4403 ^a	31 de octubre de 2001
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Frederick Lyons, Director Adjunto Interino de la Dirección Regional de África	La situación en la República Centroafricana	4261 ^a	23 de enero de 2001
Banco Mundial Sr. Robert Calderisi, Director para el País	La situación en la República Centroafricana	4380 ^a	21 de septiembre de 2001
Banco Mundial Sr. Mats Karlsson, Vicepresidente de Relaciones Externas y Asuntos de las Naciones Unidas	La situación en la República Centroafricana	4261 ^a	23 de enero de 2001
	La situación en Timor Oriental	4403 ^a	31 de octubre de 2001
Sr. Klaus Rohland, Director para el País para Timor Oriental, Papua Nueva Guinea y las Islas del Pacífico	La situación en Timor Oriental	4265 ^a	26 de enero de 2001
Invitaciones organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales con arreglo al artículo 39			
Comisión Económica y Social para Asia Occidental Secretario Ejecutivo	La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona, la situación en Liberia y la situación en Sierra Leona	4276 ^a	12 de febrero de 2001

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Unión Europea Sr. Wolfgang Petritsch, Alto Comisionado encargado de asegurar la aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina	La situación en Bosnia y Herzegovina	4303 ^a 4379 ^a	22 de marzo de 2001 21 de septiembre de 2001
Unión Europea Sr. Richard Wyatt, Encargado de negocios interino de la Delegación de la Comisión Europea	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4286 ^a	6 de marzo de 2001
Organización Internacional de la Francofonía ^b Sr. Ridha Bouabid, Observador Permanente	La situación en la República Centroafricana	4261 ^a	23 de enero de 2001
Liga de los Estados Árabes Sr. Ali Ahmed Abbas, Observador Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4295 ^a 4357 ^a 4357 ^a	19 de marzo de 2001 20 de agosto de 2001 21 de agosto de 2001
Organización de la Unidad Africana Sr. Saïd Djennit, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4279 ^a	21 de febrero de 2001
Organización de la Unidad Africana Sr. Amadou Kébé, Observador Permanente	La situación en Burundi	4406 ^a 4407 ^a (privada)	8 de noviembre de 2001 8 de noviembre de 2001
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4410 ^a 4411 ^a (privada)	9 de noviembre de 2001 9 de noviembre de 2001
Organización de la Conferencia Islámica Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4295 ^a	19 de marzo de 2001
	La protección de los civiles en los conflictos armados	4312 ^a	23 de abril de 2001
	La situación en Somalia	4392 ^a	19 de octubre de 2001
Organización de la Conferencia Islámica Sr. Ahmad Hajihosseini, Observador Permanente Adjunto	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4357 ^a	20 y 21 de agosto de 2001

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Invitaciones a otras personas con arreglo al artículo 39			
Ministro Principal del Segundo Gobierno de Transición de Timor Oriental ^b Sr. Mari Alkatiri	La situación en Timor Oriental	4403 ^a	31 de octubre de 2001
Facilitador del Proceso de Paz de Arusha en Burundi ^b Sr. Nelson Mandela	La situación en Burundi	4416 ^a	15 de noviembre de 2001
Facilitador del Diálogo Intercongoleso Sir Ketumile Masire	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4281 ^a (privada)	22 de febrero de 2001
		4364 ^a (privada)	5 de septiembre de 2001
Miembros del Comité Político del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka Burundi y Zambia ^b	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4411 ^a (privada)	9 de noviembre de 2001
Miembros de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi	La situación en Burundi	4407 ^a (privada)	8 de noviembre de 2001
Miembro del Gabinete de Transición de Timor Oriental encargado de las Relaciones Exteriores Sr. José Ramos-Horta	La situación en Timor Oriental	4265 ^a	26 de enero de 2001
		4321 ^a	18 de mayo de 2001
		4351 ^a	30 de julio de 2001
Presidente del Consejo Nacional de la Resistencia Timorese ^b Sr. Xanana Gusmão	La situación en Timor Oriental	4321 ^a	18 de mayo de 2001
Representante de la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani (CCD-K) Prof. Pashi-Claver	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4279 ^a	21 de febrero de 2001
		4410 ^a	9 de noviembre de 2001
Representante del Mediador del Diálogo Intercongoleso Sr. Archibald M. Mogwe	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4410 ^a	9 de noviembre de 2001
Representante del Facilitador del proceso de paz de Burundi Magistrado Mark Bomani	La situación en Burundi	4378 ^a	20 de septiembre de 2001
Representante del Facilitador ante el Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo Prof. Nicholas Haysom	La situación en Burundi	4378 ^a	20 de septiembre de 2001

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) ante la Comisión Militar Mixta Sr. Valentine Senga	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4279 ^a	21 de febrero de 2001
Secretario General de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) ^b Sr. Azarias Ruberwa	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4279 ^a 4410 ^a	21 de febrero de 2001 9 de noviembre de 2001
Secretario General del Movimiento para la Liberación del Congo Sr. Olivier Kamitatu	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4410 ^a	9 de noviembre de 2001
2002			
Invitaciones a representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, las misiones y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 39			
Secretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer Sra. Angela King	Las mujeres y la paz y la seguridad	4589 ^a	25 de julio de 2002
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Hédi Annabi	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4446 ^a (privada) 4620 ^a (privada)	10 de enero de 2002 10 de octubre de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4455 ^a	21 de enero de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4456 ^a (privada)	23 de enero de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4475 ^a (privada)	25 de febrero de 2002
		4498 ^a	27 de marzo de 2002
		4605 ^a	5 de septiembre de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4477 ^a (privada)	25 de febrero de 2002
		4520 ^a (privada)	24 de abril de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4483 ^a (privada)	4 de marzo de 2002
		4612 ^a (privada)	19 de septiembre de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4491 ^a (privada)	14 de marzo de 2002
		4599 ^a (privada)	13 de agosto de 2002
	La situación en Timor Oriental	4522 ^a	26 de abril de 2002
		4598 ^a (privada)	13 de agosto de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4553 ^a (privada)	13 de junio de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4617 ^a (privada)	2 de octubre de 2002
	La situación en el Afganistán	4664 ^a	13 de diciembre de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4669 ^a (privada)	17 de diciembre de 2002
Subsecretario General de Asuntos Políticos Sr. Danilo Türk	La situación en el Afganistán	4497 ^a	26 de marzo de 2002
Subsecretario General de Asuntos Políticos Sr. Ibrahim Fall	La situación en África: Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África	4538 ^a	22 de mayo de 2002
Subsecretario General de Asuntos Políticos Sr. Tuliameni Kalomoh	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630 ^a	22 de octubre de 2002
Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África Sr. Jagdish Koonjul	La situación en África: Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África	4538 ^a	22 de mayo de 2002
	Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del	4673 ^a	18 de diciembre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz		
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait Sr. Ole Peter Kolby	Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz	4673 ^a	18 de diciembre de 2002
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola Sr. Richard Ryan	Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el	4673 ^a	18 de diciembre de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz		
Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz Sr. Wegger Christian Strommen	Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz	4673 ^a	18 de diciembre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia Sr. Kishore Mahbubani	Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz	4673 ^a	18 de diciembre de 2002
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo Sir Jeremy Greenstock	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4453 ^a	18 de enero de 2002
		4512 ^a	15 de abril de 2002
		4561 ^a	27 de junio de 2002
		4618 ^a	4 de octubre de 2002
Directora Adjunta de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sra. Louise Laheurte	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4545 ^a	24 de mayo de 2002
		4576 ^a (privada)	17 de julio de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A		

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia Sra. Carolyn McAskie	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
Director de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Joachim Hütter	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B ^c	4549 ^a (privada)	5 de junio de 2002
		4648 ^a (privada)	21 de noviembre de 2002
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4586 ^a	24 de julio de 2002
ex-Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz ^b Sr. Curtis Ward	Tercer informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz (S/2001/1335)	4447 ^a	14 de enero de 2002
Jefe de la Misión del Consejo de Seguridad a Eritrea y Etiopía ^b Sr. Ole Peter Kolby	La situación entre Eritrea y Etiopía	4485 ^a	6 de marzo de 2002
Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer Sra. Carolyn Hannan, Oficial encargada	Las mujeres y la paz y la seguridad	4635 ^a	28 de octubre de 2002
Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Magistrado Claude Jorda	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4581 ^a	23 de julio de 2002
	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos	4637 ^a	29 de octubre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Presidenta del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Magistrada Navanethem Pillay	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	4637 ^a	29 de octubre de 2002
Fiscal del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Sra. Carla Del Ponte	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	4637 ^a	29 de octubre de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia Sra. Carla del Ponte	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4581 ^a	23 de julio de 2002
Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau Sr. David Stephen	La situación en Guinea-Bissau	4567 ^a (privada)	8 de julio de 2002
Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia Sr. Winston Tubman	La situación en Somalia	4565 ^a (privada)	3 de julio de 2002
Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General Sr. Terje Roed-Larsen	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4613 ^a	20 de septiembre de 2002
		4668 ^a	16 de diciembre de 2002
Representante Especial del Secretario General y Administrador de Transición para Timor Oriental Sr. Sergio Vieira de Mello	La situación en Timor Oriental	4462 ^a	30 de enero de 2002
Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina Sr. Jacques Paul Klein	La situación en Bosnia y Herzegovina	4484 ^a	5 de marzo de 2002
		4555 ^a	19 de junio de 2002
		4631 ^a	23 de octubre de 2002
		4661 ^a	12 de diciembre de 2002
Representante Especial del Secretario General para el Afganistán Sr. Lakhdar Brahimi	La situación en el Afganistán	4469 ^a	6 de febrero de 2002
		4579 ^a	19 de julio de 2002
		4611 ^a	19 de septiembre de 2002
		4638 ^a	30 de octubre de 2002
Representante Especial del Secretario General para Angola y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Angola Sr. Ibrahim Gambari	La situación en Angola	4671 ^a	17 de diciembre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados Sr. Olara Otunnu	Los niños y los conflictos armados	4528 ^a	7 de mayo de 2002
Representante Especial del Secretario General para Kosovo y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo Sr. Michael Steiner	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4518 ^a	24 de abril de 2002
		4592 ^a	30 de julio de 2002
Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo Sr. Amos Namanga Ngongi	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4550 ^a	11 de junio de 2002
Representante Especial del Secretario General para Sierra Leona y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona Sr. Oluyemi Adeniji	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B ^c	4496 ^a (privada)	20 de marzo de 2002
		4610 ^a (privada)	18 de septiembre de 2002
Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la Misión Sr. William Lacy Swing	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A	4587 ^a (privada)	24 de julio de 2002
Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste Sr. Kamallesh Sharma	La situación en Timor Oriental ^d	4646 ^a	14 de noviembre de 2002
Secretario General Adjunto y Asesor del Secretario General para Funciones Especiales en África Sr. Ibrahim Gambari	La situación en Angola	4517 ^a	23 de abril de 2002
		4595 ^a	7 de agosto de 2002
Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme Sr. Jayantha Dhanapala	Armas pequeñas	4623 ^a	11 de octubre de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia	La situación en Angola	4472 ^a	13 de febrero de 2002
		4575 ^a	17 de julio de 2002
Sr. Kenzo Oshima	La protección de los civiles en los conflictos armados	4492 ^a	15 de marzo de 2002
		4660 ^a	10 de diciembre de 2002
Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4454 ^a	21 de enero de 2002
		4533 ^a	16 de mayo de 2002
		4559 ^a	26 de junio de 2002
		4643 ^a	6 de noviembre de 2002
Sr. Jean-Marie Guéhenno	La situación en Sierra Leona	4570 ^a (privada)	11 de julio de 2002
	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
	Las mujeres y la paz y la seguridad	4589 ^a	25 de julio de 2002
	La situación en Croacia	4662 ^a	12 de diciembre de 2002
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	La situación en el Afganistán	4479 ^a	27 de febrero de 2002
		4490 ^a	13 de marzo de 2002
		4521 ^a	25 de abril de 2002
		4541 ^a	23 de mayo de 2002
		4557 ^a	21 de junio de 2002
	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
	La situación en el Oriente Medio incluida la cuestión palestina	4645 ^a	12 de noviembre de 2002
Sr. Kieran Prendergast	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)	4647 ^a	21 de noviembre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Invitaciones a representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 39			
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4478 ^a	26 de febrero de 2002
		4506 ^a	3 de abril de 2002
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Papa Louis Fall, Presidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4552 ^a	13 de junio de 2002
		4614 ^a	23 de septiembre de 2002
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Ravan A. G. Farhâdi, Vicepresidente	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4525 ^a	3 de mayo de 2002
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino Sr. Bruno Rodriguez Parilla, Presidente interino	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4588 ^a	24 de julio de 2002
Consejo Económico y Social ^b Sr. Ivan Šimonovič, Presidente	La situación en África	4460 ^a	29 de enero de 2002
		4538 ^a	27 de marzo de 2002
		4577 ^a	18 de julio de 2002
		4630 ^a	22 de octubre de 2002
Corte Internacional de Justicia Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente	Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia	4635 ^a	28 de octubre de 2002
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva	Los niños y los conflictos armados	4528 ^a	7 de mayo de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Abdoulaye Mar Dieye, Director para África Occidental	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sra. Julia Taft, Directora de la Oficina de Prevención de Crisis y de Recuperación	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630 ^a	22 de octubre de 2002
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer Sra. Noeleen Heyzer, Directora Ejecutiva	Las mujeres y la paz y la seguridad	4589 ^a	25 de julio de 2002
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Exposición informativa del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	4470 ^a	7 de febrero de 2002
Banco Mundial Sr. Florian Fichtl, Especialista Superior en Protección Social para el Desarrollo Humano Regional	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
Banco Mundial Sr. Emmanuel Mbi, Director a cargo del África centromeridional y la región de los Grandes Lagos	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630 ^a	22 de octubre de 2002
Programa Mundial de Alimentos Sra. Catherine Bertini, Directora Ejecutiva	Ayuda alimentaria en el contexto de la resolución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis	4507 ^a	4 de abril de 2002
Programa Mundial de Alimentos Sr. James Morris, Director Ejecutivo	La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad	4652 ^a	3 de diciembre de 2002
Invitaciones a organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales con arreglo al artículo 39			
Comunidad Económica de los Estados de África Central ^b Sr. Nelson Cosme, Secretario General Adjunto	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630 ^a	22 de octubre de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental General Chekh Omar Diarra, Secretario Ejecutivo Adjunto	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
Unión Europea Sr. Javier Solana, Secretario General del Consejo y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común	La situación en Bosnia y Herzegovina	4484 ^a	5 de marzo de 2002
Liga de los Estados Árabes Sr. Yahya Mahmassani, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4588 ^a	24 de julio de 2002
		4614 ^a	23 de septiembre de 2002
	La situación entre el Iraq y Kuwait	4625 ^a	16 de octubre de 2002
Oficina del Alto Representante de la Comunidad Internacional en Bosnia y Herzegovina Sr. Wolfgang Petristch, Alto Representante	La situación en Bosnia y Herzegovina	4484 ^a	5 de marzo de 2002
Oficina del Alto Representante de la Comunidad Internacional en Bosnia y Herzegovina Lord Paddy Ashdown, Alto Representante	La situación en Bosnia y Herzegovina	4631 ^a	23 de octubre de 2002
Organización de la Unidad Africana (OUA)/Unión Africana (UA) Sr. Amara Essy, Secretario General	La situación en África	4460 ^a	29 de enero de 2002
Organización de la Unidad Africana/Unión Africana Sr. Amadou Kébé, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación en África	4538 ^a	22 de mayo de 2002
	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4614 ^a	23 de septiembre de 2002
	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4618 ^a	4 de octubre de 2002
	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4630 ^a	22 de octubre de 2002

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Organización de la Unidad Africana/Unión Africana Sr. Sylvian Ngung, Observador Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas	La situación en África	4577 ^a	18 de julio de 2002
Organización de la Conferencia Islámica Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación en el Afganistán Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4579 ^a 4618 ^a	19 de julio de 2002 4 de octubre de 2002
	La situación entre el Iraq y Kuwait	4625 ^a	16 de octubre de 2002
Invitaciones a otras personas con arreglo al artículo 39			
Primer Ministro de Timor Oriental (Timor-Leste) Sr. Mari Bin Amude Alkatiri	La situación en Timor Oriental	4522 ^a	26 de abril de 2002
Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja Sr. Angelo Gnaedinger	La protección de los civiles en los conflictos armados	4660 ^a	10 de diciembre de 2002
Ex-Ministra de Educación de Mozambique, ex-Experto Independiente del Secretario General sobre la cuestión de la repercusión de los conflictos armados en los niños ^b Sra. Graça Machel	Los niños y los conflictos armados	4528 ^a	7 de mayo de 2002
Presidente electo de Timor Oriental (Timor-Leste) ^b Sr. Xanana Gusmão	La situación en Timor Oriental	4522 ^a	26 de abril de 2002
Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Timor Oriental (Timor-Leste) Sr. José Ramos-Horta	La situación en Timor Oriental	4462 ^a	30 de enero de 2002

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
2003			
Invitaciones a representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, las misiones y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 39			
Director interino, División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Julian Harston	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4781 ^a (privada)	1 de julio de 2003
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4878 ^a (privada)	11 de diciembre de 2003
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4795 ^a (privada)	25 de julio de 2003
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Hédi Annabi	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4689 ^a (privada)	21 de enero de 2003
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4690 ^a 4763 ^a	22 de enero de 2003 28 de mayo de 2003
	La situación en el Afganistán	4727 ^a	27 de marzo de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4733 ^a	2 de abril de 2003
	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4742 ^a	23 de abril de 2003
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4767 ^a (privada)	4 de junio de 2003
	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4823 ^a	12 de septiembre de 2003
	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4827 ^a (privada)	16 de septiembre de 2003
Subsecretario General de Asuntos Políticos	Cuestiones generales relativas a las sanciones	4713 ^a	25 de febrero de 2003
Sr. Danilo Türk	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	4728 ^a	28 de marzo de 2003
		4881 ^a	15 de diciembre de 2003
	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4741 ^a	16 de abril de 2003
		4810 ^a	19 de agosto de 2003

**Capítulo III. Participación en las deliberaciones
del Consejo de Seguridad**

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Subsecretario General de Asuntos Políticos Sr. Tuliameni Kalomoh	La situación en Guinea-Bissau Región de África Central	4834 ^a 4871 ^a	29 de septiembre de 2003 24 de noviembre de 2003
Presidente del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) Sr. Michael Chandler	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4798 ^a	29 de julio de 2003
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait Sr. Pleuger	Exposición de información a cargo de los presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad	4888 ^a	22 de diciembre de 2003
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda Sr. Fayssal Mekdad, en nombre del Presidente	Exposición de información a cargo de los presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad	4888 ^a	22 de diciembre de 2003
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona Sra. Maria Angelica Arce de Jeannet, en nombre del Presidente	Exposición de información a cargo de los presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad	4888 ^a	22 de diciembre de 2003
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) Sr. Heraldo Munoz	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4798 ^a	29 de julio de 2003
Presidente del Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo ^b Sir Jeremy Greenstock	Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas Informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental del 26 de junio al 5 de julio de 2003	4688 ^a 4710 ^a 4734 ^a 4785 ^a	20 de enero de 2003 20 de febrero de 2003 4 de abril de 2003 9 de julio de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo Sr. Inocencio Arias	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	4845 ^a	16 de octubre de 2003
Presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a sanciones ^b Sr. Martin Belinga-Eboutou	Exposición de información a cargo de los presidentes de los comités y grupos de trabajo del Consejo de Seguridad	4888 ^a	22 de diciembre de 2003
Jefe de los Observadores Militares de la UNOMIG General de División Kazi Ashfag Ahmed	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4687 ^a	17 de enero de 2003
Asesor Militar Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz General de División Martin L. Agwai	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4778 ^a	23 de junio de 2003
Director de la División de África del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Dmitry Titov	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4847 ^a (privada)	23 de octubre de 2003
Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Sr. Antonio Maria Costa	La situación en el Afganistán	4774 ^a	17 de junio de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Director, División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Joachim Hütter	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4687 ^a (privada)	17 de enero de 2003
Presidente Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección ^b Sr. Hans Blix	La situación entre el Iraq y Kuwait	4692 ^a	27 de enero de 2003
		4708 ^a	14 de febrero de 2003
		4714 ^a	7 de marzo de 2004
		4721 ^a	19 de marzo de 2003
Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA Sr. Peter Piot	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4859 ^a	17 de noviembre de 2003
Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq Sr. Benon Sevan	La situación entre el Iraq y Kuwait	4851 ^a	28 de octubre de 2003
Comandante de la fuerza, FPNUL ^b General de División Lalit Mohan Tewari	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4689 ^a (privada)	21 de enero de 2003
Jefe de la Misión en Guinea-Bissau y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona Sr. Adolfo Aguilar Zinser	Informe de la misión del Consejo de Seguridad al África Occidental llevada a cabo entre el 26 de junio y el 5 de julio de 2003	4785 ^a	9 de julio de 2003
Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville Sr. Noel Sinclair	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	4805 ^a	6 de agosto de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Jefe de la misión del Consejo de Seguridad al Afganistán Emb. Gunter Pleuger	Misión del Consejo de Seguridad: informe de la misión del Consejo de Seguridad al Afganistán llevada a cabo entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2003	4855 ^a	11 de noviembre de 2003
Jefe de la misión del Consejo de Seguridad al África Central Sr. Jean-Marc de la Sablière	Misión del Consejo de Seguridad: informe de la misión del Consejo de Seguridad al África Central llevada a cabo entre el 7 y el 16 de junio de 2003	4775 ^a	18 de junio de 2003
Asesor Jurídico de las Naciones Unidas ^b Sr. Hans Corell	La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	4835 ^a	30 de septiembre de 2003
Asesor Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz General de División Patrick Commaert	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4755 ^a	16 de mayo de 2003
Oficial encargado de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Wolfgang Weisbrod-Weber	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4866 ^a	20 de noviembre de 2003
Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Magistrado Theodor Meron	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de	4838 ^a	9 de octubre de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Fiscal del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Sra. Carla Del Ponte	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	4838 ^a	9 de octubre de 2003
Fiscal del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Sra. Carla Del Ponte	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994	4806 ^a (privada)	8 de agosto de 2003
Fiscal del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los	4838 ^a	9 de octubre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 Sr. Hassan Bubacar Jallow	Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994		
Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau (UNOGBIS) Sr. David Stephen	La situación en Guinea-Bissau	4776 ^a	19 de junio de 2003
Asesora Superior en Cuestiones de Género de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo Sra. Amy Smythe	Las mujeres y la paz y la seguridad	4852 ^a	29 de octubre de 2003
Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General Sr. Terje Roed-Larsen	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4722 ^a	19 de marzo de 2003
		4757 ^a	19 de mayo de 2003
		4788 ^a	17 de julio de 2003
		4824 ^a	15 de septiembre de 2003
		4879 ^a	12 de diciembre de 2003
Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) Sr. Harri Holkeri	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4853 ^a	30 de octubre de 2003
Representante Especial del Secretario General para el Afganistán Sr. Lakhdar Brahimi	La situación en el Afganistán	4699 ^a	31 de enero de 2003
		4750 ^a	6 de mayo de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados Sr. Olara Otunnu	Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados	4684 ^a	14 de enero de 2003
Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire Sr. Albert Tevoedjre	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4854 ^a (privada)	7 de noviembre de 2003
Representante Especial del Secretario General para Georgia y Jefa de la Misión Sra. Heidi Tagliavini	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4796 ^a (privada)	25 de julio de 2003
	La situación en Georgia	4799 ^a (privada)	30 de julio de 2003
Representante Especial del Secretario General para Kosovo y Jefe de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo Sr. Michael Steiner	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4702 ^a 4782 ^a	6 de febrero de 2003 3 de julio de 2003
Representante Especial del Secretario General para el Iraq Sr. Sergio Vieira de Mello	La situación entre el Iraq y Kuwait	4791 ^a	22 de julio de 2003
Representante Especial del Secretario General para Liberia Sr. Jacques Paul Klein	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Liberia propuesta, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4825 ^a	15 de septiembre de 2003
	La situación en Liberia	4826 ^a	16 de septiembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Representante Especial del Secretario General para Sierra Leona y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona Sr. Oluyemi Adeniji	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4724 ^a	20 de marzo de 2003
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Hédi Annabi	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4763 ^a (privada)	28 de mayo de 2003
Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos Sr. Ibrahima Fall	La situación en la región de los Grandes Lagos	4865 ^a	20 de noviembre de 2003
Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste y Jefe de la Misión Sr. Kamallesh Sharma	La situación en Timor Oriental	4744 ^a 4843 ^a	28 de abril de 2003 15 de octubre de 2003
Representante Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea Sr. Legwaila Joseph Legwaila	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B	4716 ^a (privada) 4821 ^a	10 de marzo de 2003 9 de septiembre de 2003
Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Sr. Bertrand Gangapersaud Ramcharan	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4784 ^a	7 de julio de 2003
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Sr. Sergio Vieira de Mello	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4705 ^a	13 de febrero de 2003
Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre Sr. Álvaro de Soto	La situación en Chipre	4738 ^a	10 de abril de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia Sr. Kenzo Oshima	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
	La protección de los civiles en los conflictos armados	4777 ^a	20 de junio de 2003
Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Jean-Marie Guéhenno	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4705 ^a	13 de febrero de 2003
		4784 ^a	7 de julio de 2003
	La situación en el Afganistán	4711 ^a	24 de febrero de 2003
		4712 ^a (privada)	24 de febrero de 2003
		4774 ^a	17 de junio de 2003
		4848 ^a	24 de octubre de 2003
	La situación en Timor-Leste	4715 ^a	10 de marzo de 2003
	La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas	4835 ^a	30 de septiembre de 2003
	Las mujeres y la paz y la seguridad	4852 ^a	29 de octubre de 2003
	La importancia de las actividades relacionadas con las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz	4858 ^a	13 de noviembre de 2003
La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	4859 ^a	17 de noviembre de 2003	
Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)	4886 ^a	17 de diciembre de 2003	
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Sr. Kieran Prendergast	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4685 ^a	16 de enero de 2003
		4704 ^a	13 de febrero de 2003
		4774 ^a	13 de junio de 2003
		4846 ^a	21 de octubre de 2003
		4861 ^a	19 de noviembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Invitaciones a representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 39			
Consejo Económico y Social Sr. Gert Rosenthal, Presidente	Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes en curso	4748 ^a	30 de abril de 2003
	La situación en Guinea-Bissau	4860 ^a	18 de noviembre de 2003
	La situación en Burundi	4876 ^a	4 de diciembre de 2003
Consejo Económico y Social Sr. Dumisani Kumalo, Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau	La situación en Guinea-Bissau	4776 ^a	19 de junio de 2003
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) Sr. Mohamed El Baradei, Director General	La situación entre el Iraq y Kuwait	4692 ^a	27 de enero de 2003
		4708 ^a	14 de febrero de 2003
		4714 ^a	7 de marzo de 2003
Sr. Gustavo Zlauvinen, Representante del Director General	La situación entre el Iraq y Kuwait	4721 ^a	19 de marzo de 2003
Corte Internacional de Justicia Sr. Nabil Elaraby, Magistrado	La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	4753 ^a	13 de mayo de 2003
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva	Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados	4684 ^a	14 de enero de 2003
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Sr. Nils Kastberg, Director de Programas de Emergencia	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sr. Mark Malloch Brown, Administrador	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
Programa Mundial de Alimentos Sr. James Morris, Director Ejecutivo	La crisis alimentaria de África como amenaza para la paz y la seguridad: exposición informativa del Sr. James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos	4736 ^a	7 de abril de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
Organización Mundial de la Salud (OMS) ^b Sr. David Nabarro, Asesor Principal sobre Políticas del Director General, Director Ejecutivo de Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
Invitaciones a organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales con arreglo al artículo 39			
Unión Africana Sr. Said Dijnnit, Comisionado Interino encargado de la Paz, la Seguridad y los Asuntos Políticos	Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en África Occidental	4720 ^a	18 de marzo de 2003
Unión Africana Embajador Amadou Kébé, Embajador Amadou Kébé, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	Región de África Central	4871 ^a	24 de noviembre de 2003
Unión Africana Sr. Alpha Omar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana	La situación en Burundi	4832 ^a (privada)	22 de septiembre de 2003
Unión Africana Sr. Fholisani Sydney Mufamadi, Representante de la Presidencia de la Unión Africana y Ministro de Gobierno Provincial y Local, Sudáfrica	El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a	11 de abril de 2003
Unión Africana Sr. Keli Walubita, Enviado Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para la Región de los Grandes Lagos	La situación en la región de los Grandes Lagos	4865 ^a	20 de noviembre de 2003
Comunidad de Países de Lengua Portuguesa ^b Sr. Henrique Valle, Representante	La situación en Guinea-Bissau	4860 ^a (privada)	18 de noviembre de 2003
Comunidad Económica de los Estados del África Central Sr. Nelson Cosme, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	Región de África Central	4871 ^a	24 de noviembre de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental Sr. Mohamed Ibn Chambas, Secretario Ejecutivo	Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en África Occidental	4720 ^a	18 de marzo de 2003
	El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a	11 de abril de 2003
	La situación en Liberia	4815 ^a	27 de agosto de 2003
		4816 ^a (privada)	27 de agosto de 2003
	La situación en Côte d'Ivoire	4873 ^a	24 de noviembre de 2003
4874 ^a (privada)		24 de noviembre de 2003	
4746 ^a		29 de abril de 2003	
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental Sr. Nana Effah-Apenteng, Representante del Presidente	La situación en Guinea-Bissau	4860 ^a (privada)	18 de noviembre de 2003
Unión Europea Sr. Javier Solana, Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4790 ^a	18 de julio de 2003
Unión Europea Lord Paddy Ashdown, Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina	La situación en Bosnia y Herzegovina	4837 ^a	8 de octubre de 2003
Liga de los Estados Árabes Sr. Yahya Mahmassani, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación entre el Iraq y Kuwait	4709 ^a	18 y 19 de febrero de 2003
		4717 ^a	11 de marzo de 2003
		4726 ^a	26 y 27 de marzo de 2003
	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4824 ^a	15 de septiembre de 2003
		4841 ^a	14 de octubre de 2003

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
	Carta de fecha 5 de octubre de 2003 del Representante Permanente de la República Árabe Siria	4836 ^a	5 de octubre de 2003
	Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas		
Liga de los Estados Árabes Sr. Amre Moussa, Secretario General	El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a	11 de abril de 2003
Organización de los Estados Americanos (OEA) Sr. César Gaviria, Secretario General	El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a	11 de abril de 2003
Organización de la Conferencia Islámica Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente ante las Naciones Unidas	La situación entre el Iraq y Kuwait	4717 ^a 4726 ^a	11 de marzo de 2003 26 y 27 de marzo de 2003
Organización de la Conferencia Islámica Sr. Ahmad Hajihosseini, Observador Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas, Encargado de Negocios interino	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4841 ^a	14 de octubre de 2003
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ^b Sr. Jan Kubis, Secretario General	El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	4739 ^a	11 de abril de 2003
Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo ^b Sr. Ibrahim Sall, Director Regional	Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en África Occidental	4720 ^a	18 de marzo de 2003
Invitaciones a otras personas con arreglo al artículo 39			
Embajador del Japón a cargo de la Entidad de coordinación de la asistencia al Afganistán ^b Sr. Mutsuyoshi Nishimura	La situación en el Afganistán	4711 ^a	24 de febrero de 2003

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ^b Sr. Martin Dahinden	La importancia de las actividades relacionadas con las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz	4858 ^a	13 de noviembre de 2003
Ex-Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo ^b Sr. Amos Namanga Ngongi	La situación relativa a la República Democrática del Congo	4790 ^a	18 de julio de 2003
Ex-Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos ^b Sir Brian Urquhart	La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias	4753 ^a	13 de mayo de 2003
Miembros del Consejo de Gobierno del Iraq ^b Sr. Adnan Pachachi Sr. Ahmad Chalabi Sra. Aqeela al-Hashemi	La situación entre el Iraq y Kuwait	4791 ^a	22 de julio de 2003
Ministro de Relaciones Exteriores de Timor-Leste y Enviado Especial de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa a Guinea-Bissau Sr. José Ramos-Horta	La situación en Guinea-Bissau	4834 ^a	29 de septiembre de 2003
Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja Sr. Jakob Kellenberger	Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	4762 ^a	22 de mayo de 2003
Representante Especial del Gobierno de Alemania para el adiestramiento de la fuerza de policía afgana Sr. Harald Braun	La situación en el Afganistán	4711 ^a 4712 ^a (privada)	24 de febrero de 2003 24 de febrero de 2003

^a El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino es un comité de la Asamblea General.

^b Invitado por primera vez.

^c De conformidad con una nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de agosto de 2002 (S/2002/964), el texto de los temas “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes (...) en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A” se enmendó y pasó a ser “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes (...) en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”.

^d A partir de la 4646^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el título del tema “La situación en Timor Oriental” se enmendó y pasó a ser “La situación en Timor-Leste”.

^e En la continuación de la 4684^a sesión, el Sr. Kaul Gantam, Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF, tomó la palabra en nombre de la Sra. Bellamy y por invitación de esta.

Capítulo IV

Votación

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	139
Parte I. Procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación	139
Parte II. Asuntos de procedimiento o no relacionados con el procedimiento	140
Nota	140
Casos en los que la votación indicaba que el asunto no tenía carácter de procedimiento	141
Parte III. Deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a la votación de la cuestión de si el asunto tenía carácter de procedimiento en el sentido del Artículo 27.2 de la Carta	142
Parte IV. Abstención, no participación o ausencia en relación con el artículo 27.3 de la Carta	142
Nota	142
A. Abstención obligatoria	142
B. Abstención voluntaria, no participación o ausencia en relación con el Artículo 27.3	143
1. Casos en que miembros permanentes o electos se abstuvieron voluntariamente de votar sin que hubiera relación con lo dispuesto en el Artículo 27.3	143
2. Casos en que miembros electos no participaron o estuvieron ausentes durante la votación.	146
Parte V. Aprobación de resoluciones y decisiones por consenso o sin votación	147
Nota	147
A. Casos en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución sin someterla a votación.	148
B. Casos en que se anunciaron decisiones del Consejo de Seguridad en declaraciones de la Presidencia después de haber sido convenidas en consultas por los miembros del Consejo	148
C. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en notas del Presidente del Consejo de Seguridad	156
D. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en cartas del Presidente del Consejo de Seguridad	159

Nota introductoria

El presente capítulo contiene información relativa a la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en materia de adopción de decisiones y votación con arreglo al Artículo 27 de la Carta¹. La disposición del material en el capítulo sigue básicamente la del capítulo correspondiente de los volúmenes anteriores del *Repertorio*, pero incluye también una nueva parte I.

En la parte I se presentan los avances en los procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación durante el período 2000-2003. En la parte II se trata la distinción entre las cuestiones de procedimiento y las cuestiones no relacionadas con el procedimiento, y se enumeran los casos en que la votación indicó que el carácter de la decisión no era de procedimiento. En la parte III se aborda la práctica seguida por el Consejo al votar si la cuestión era de procedimiento en el sentido del Artículo 27.2. La parte IV se refiere a las abstenciones, la falta de participación o la ausencia de un miembro del Consejo en relación con los requisitos indicados en el Artículo 27.3. En la parte V se tratan las decisiones aprobadas sin votación.

Artículo 27

- 1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.*
- 2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.*
- 3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.*

Parte I Procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación

Nota

Durante el período que se examina, en reconocimiento de la importancia de una difusión oportuna, completa y eficaz de sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia entre la comunidad internacional, en particular su comunicación a las partes interesadas, el Consejo de Seguridad reforzó su práctica a este respecto. El 29 de junio de 2001, en una nota del Presidente, el Consejo estipuló, entre otras cosas, que: a) el Presidente del Consejo de Seguridad deberá, cuando así lo pidan los miembros del Consejo, señalar a la atención de los representantes de los Estados Miembros, así como de las organizaciones y arreglos regionales interesados, las decisiones del Consejo o las declaraciones de prensa pertinentes hechas por el

¹ El material relativo a la votación en relación con la elección de magistrados en virtud del Artículo 10 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia figura en el capítulo VI. El material relativo al procedimiento de votación empleado por el Consejo en relación con las solicitudes de admisión como miembros de las Naciones Unidas figura en el capítulo VII.

Presidente en nombre de los miembros del Consejo; y b) la Secretaría deberá seguir poniendo en conocimiento de los interesados, inclusive los que no sean Estados, a través de los correspondientes Representantes Especiales, Representantes y Enviados del Secretario General y Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, las resoluciones y las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad con el fin de que se transmitan y difundan del modo más rápido y más amplio posible².

Además, con miras a simplificar los métodos de trabajo del Consejo y de conformidad con las directrices del Presidente para ese mes³, en abril de 2001 el Presidente no preguntó si había votos en contra tras aprobar por unanimidad un proyecto de resolución⁴. Posteriormente se convirtió en práctica del Consejo, en caso de que los 15 miembros votaran a favor, que el Presidente no preguntara si había votos en contra o abstenciones⁵.

Parte II

Asuntos de procedimiento o no relacionados con el procedimiento

Nota

El resultado de una votación en el Consejo no indica si el asunto sobre el que se vota tiene carácter de procedimiento o no cuando una propuesta se aprueba por unanimidad, cuándo todos los miembros permanentes votan a favor de una propuesta, o cuándo una propuesta no logra obtener los nueve votos necesarios a su favor. El hecho de que un asunto sea o no de procedimiento puede venir indicado por el resultado de la votación cuando una propuesta obtiene nueve o más votos a favor, con un voto en contra emitido por uno o más miembros permanentes. La aprobación por el Consejo en esas circunstancias indica que el asunto tiene carácter de procedimiento, mientras que la denegación por el Consejo en esas circunstancias indica que el asunto no tiene carácter de procedimiento.

Durante el período comprendido entre 2000 y 2003 no hubo ningún caso en que la votación indicara que el asunto que se estaba examinando tenía carácter de procedimiento⁶. Hubo tres ocasiones en que el Consejo votó, respectivamente, sobre el

² S/2001/640.

³ S/2001/596, anexo, pág. 10.

⁴ La votación en el Consejo se ha llevado a cabo habitualmente a mano alzada, cuando el Presidente pide los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones. En un caso, en la 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001, por invitación del Presidente, los miembros del Consejo no votaron levantando la mano sino poniéndose de pie, “en una muestra de unidad frente al flagelo del terrorismo”. La resolución 1368 (2001), en la que, entre otras cosas, el Consejo condenó los ataques terroristas cometidos el 11 de septiembre en Nueva York, Washington D.C. y Pennsylvania, fue aprobada por unanimidad (véase S/PV.4370, pág. 8).

⁵ S/2002/603, pág. 9.

⁶ En volúmenes anteriores del *Repertorio*, esos casos se clasificaron de la siguiente forma: a) inclusión de temas en el orden del día; b) orden de los temas que figuran en el orden del día; c) aplazamiento del examen de los temas del orden del día; d) eliminación de un tema de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad; e) decisiones del Presidente del Consejo de Seguridad; f) suspensión de una sesión; g) levantamiento de una sesión; h) invitación a participar en las deliberaciones; i) Orden del día; y j) convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

aplazamiento de una sesión⁷, sobre una invitación a participar en las deliberaciones⁸, y sobre un asunto relacionado con la dirección de los debates⁹. En cada caso, la votación no indicaba por sí misma si el Consejo consideraba que el asunto era de procedimiento o no. En el primer caso, la propuesta fue aprobada por unanimidad; en los otros dos casos, la propuesta no obtuvo los nueve votos a favor necesarios.

Sin embargo, hubo casos en que la votación indicó que el asunto no tenía carácter de procedimiento. Estos casos, todos ellos relacionados con asuntos examinados por el Consejo de Seguridad con arreglo a su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, se enumeran a continuación. Durante el período que se examina no hubo deliberaciones sobre si los asuntos que se examinaban eran de procedimiento o no.

⁷ En su 4820ª sesión (Parte I), celebrada el 9 de octubre de 2003, el Consejo examinó el tema titulado “Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América”. La propuesta fue aprobada mediante votación de 15-0-0 (S/PV.4829, pág. 2).

⁸ En la 4164ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2000, el Consejo escuchó una declaración del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes. La propuesta no obtuvo los nueve votos a favor necesarios (S/PV.4164, págs. 2 a 5).

⁹ En la misma sesión, una propuesta distinta no obtuvo los nueve votos a favor necesarios (S/PV.4164, págs. 2 y 3).

Casos en los que la votación indicaba que el asunto no tenía carácter de procedimiento

<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Propuestas (proyectos de resolución, etc.)</i>	<i>Presentados por</i>	<i>Voto (propuesta no aprobada)</i>	<i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo^a</i>
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4305ª, 27 de marzo de 2001	S/2001/270	Bangladesh, Colombia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur y Túnez	9-1-4	1
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4438ª, 14 de diciembre de 2001	S/2001/1199	Egipto y Túnez	12-1-2	1
La situación en Bosnia y Herzegovina	4563ª, 30 de junio de 2002	S/2002/712	Alemania, Bulgaria, Federación de Rusia Francia, Irlanda, Italia, Noruega y Reino Unido	13-1-1	1
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4681ª, 20 de diciembre de 2002	S/2002/1385	República Árabe Siria	12-1-2	1
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4828ª, 16 de septiembre de 2003	S/2003/891	Pakistán, República Árabe Siria, Sudáfrica y Sudán	11-1-3	1
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4842ª, 14 de octubre de 2003	S/2003/980	Guinea, Malasia, Pakistán y República Árabe Siria	10-1-4	1

^a Véanse el contexto y la explicación de la votación en las secciones pertinentes del capítulo VIII.

Parte III

Deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a la votación de la cuestión de si el asunto tenía carácter de procedimiento en el sentido del Artículo 27.2 de la Carta

En algunas ocasiones el Consejo de Seguridad ha considerado necesario decidir, mediante votación, si la cuestión que se examinaba tenía carácter de procedimiento en el sentido del Artículo 27.2. Se ha designado esta cuestión, según el lenguaje utilizado en la Declaración de San Francisco sobre el procedimiento de votación¹⁰, “la cuestión preliminar”.

No hubo casos de votación sobre la cuestión preliminar durante el período que se examina.

¹⁰ Declaración realizada en San Francisco por las delegaciones de los cuatro gobiernos patrocinadores sobre la “Fórmula de Yalta” sobre la votación en el Consejo de Seguridad, el 8 de junio de 1945. Francia indicó posteriormente que compartía las opiniones de los cuatro gobiernos patrocinadores (China, Reino Unido, Estados Unidos y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). En Sydney, D. Bailey y Sam Daws, editores, *El procedimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* (Oxford, Clarendon Press, 2005).

Parte IV

Abstención, no participación o ausencia en relación con el Artículo 27.3 de la Carta

Nota

Según el Artículo 27.3 de la Carta, las decisiones del Consejo de Seguridad respecto de las cuestiones que no sean de procedimiento (sustantivas) requieren “el voto afirmativo de nueve miembros”, incluidos “los votos afirmativos de los miembros permanentes”. La parte IV se refiere a la aplicación de este requisito: a) atendida la excepción prevista en el Artículo 27.3 (que requiere la abstención); y b) en circunstancias en que un miembro permanente o electo se abstiene en forma voluntaria, no participa en la votación o está ausente en el momento de la votación.

A. Abstención obligatoria

En el Artículo 27.3 se advierte que:

en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

En el período que se examina no hubo casos en que los miembros se abstuvieran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27.3, y tampoco se examinó la cuestión de la abstención obligatoria¹¹.

¹¹ En las deliberaciones del Consejo se hicieron dos referencias explícitas al Artículo 27.3. En la 4128^a sesión, celebrada el 17 de abril de 2000, en relación con el tema “Cuestiones generales relativas a las sanciones”, un participante afirmó que, si algún miembro del Consejo era parte en una controversia con un Estado no miembro, debía mantenerse neutral cuando la cuestión se debatiera en el Consejo de Seguridad con el objetivo de imponer sanciones contra ese Estado; esto era, según el orador, acorde con el Artículo 27.3 (S/PV.4128, pág. 30 (Jamahiriya Árabe Libia)). En la 4753^a sesión, celebrada el 13 de mayo de 2003 en relación con el tema “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias”, un orador hizo hincapié en que el Consejo debía examinar “la aplicación fiel y estricta” del Artículo 27.3, y añadió que no debía permitirse a un Estado “ser parte, juez y jurado al mismo tiempo” (S/PV.4753, pág. 8 (Sr. Elaraby, hablando a título personal)).

B. Abstención voluntaria, no participación o ausencia en relación con el Artículo 27.3

En la subsección 1 se enumeran los casos en que los miembros permanentes y/o elegidos de manera voluntaria se abstuvieron de votar. Además, se describen en detalle dos casos particulares de abstención en que a) el miembro que se abstuvo también era copatrocinador del proyecto de resolución que se examinaba (caso 1); y b) los miembros que se

abstuvieron señalaron que habrían preferido una votación párrafo por párrafo (caso 2). En la subsección 2 se enumeran los casos en que los miembros elegidos no participaron o estaban ausentes durante la votación, y también se describe un caso de ausencia en que el miembro ausente hizo uso de la palabra en relación con la votación en una sesión posterior del Consejo (caso 3). Durante el período que se examina, no hubo casos de participación de no miembros permanentes o de votaciones realizadas en ausencia de estos.

1. Casos en que miembros permanentes o electos se abstuvieron voluntariamente de votar sin que hubiera relación con lo dispuesto en el Artículo 27.3

<i>Resoluciones o propuestas</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Votación</i>	<i>Abstenciones</i>
1290 (2000)	Admisión de nuevos Miembros (Tuvalu)	4103 ^a , 17 de febrero de 2000	14-0-1	Miembro permanente: China
1301 (2000) ^a	La situación relativa al Sáhara Occidental	4149 ^a , 31 de mayo de 2000	12-1-2	Miembros electos: Jamaica, Malí.
1305 (2000)	La situación en Bosnia y Herzegovina	4162 ^a , 21 de junio de 2000	14-0-1	Miembro permanente: Federación de Rusia
1306 (2000)	La situación en Sierra Leona	4168 ^a , 5 de julio de 2000	14-0-1	Miembro electo: Malí
1322 (2000)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4205 ^a , 7 de octubre de 2000	14-0-1	Miembro permanente: Estados Unidos
S/2000/1171 (no se aprobó por no haber obtenido los nueve votos a favor necesarios)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4248 ^a , 18 de diciembre de 2000	8-0-7	Miembros permanentes: Estados Unidos. Federación de Rusia, Francia, Reino Unido, Miembros electos: Argentina, Canadá y Países Bajos
1333 (2000)	La situación en el Afganistán	4251 ^a , 19 de diciembre de 2000	13-0-2	Miembro permanente: China Miembro electo: Malasia

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Resoluciones o propuestas</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Votación</i>	<i>Abstenciones</i>
S/2001/270 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4305 ^a , 27 de marzo de 2001	9-1-4	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido Miembros electos: Irlanda, Noruega
1372 (2001)	Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996	4384 ^a , 28 de septiembre de 2001	14-0-1	Miembro permanente: Estados Unidos
S/2001/1199 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4438 ^a , 14 de diciembre de 2001	12-1-2	Miembro permanente: Reino Unido Miembro electo: Noruega
1397 (2002)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4489 ^a , 12 de marzo de 2002	14-0-1	Miembro electo: República Árabe Siria
S/2002/712 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en Bosnia y Herzegovina	4563 ^a , 30 de junio de 2002	13-1-1	Miembro electo: Bulgaria ^b
1435 (2002)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4614 ^a , 24 de septiembre de 2002	14-0-1	Miembro permanente: Estados Unidos
S/2002/1385 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4681 ^a , 20 de diciembre de 2002	12-1-2	Miembros electos: Bulgaria, Camerún
1454 (2002)	La situación entre el Iraq y Kuwait	4683 ^a , 30 de diciembre de 2002	13-0-2	Miembro permanente: Federación de Rusia Miembro electo: República Árabe Siria
1487 (2003)	Mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	4772 ^a , 12 de junio de 2003	12-0-3	Miembro permanente: Francia Miembros electos: Alemania, República Árabe Siria

<i>Resoluciones o propuestas</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Votación</i>	<i>Abstenciones</i>
1497 (2003)	La situación en Liberia	4803 ^a , 1 de agosto de 2003	12-0-3 ^c	Miembro permanente: Francia Miembros electos: Alemania, México
1500 (2003)	La situación entre el Iraq y Kuwait	4808 ^a , 14 de agosto de 2003	14-0-1	Miembro electo: República Árabe Siria
1506 (2003)	Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4820 ^a (Parte II), 12 de septiembre de 2003	13-0-2	Miembros permanentes: Estados Unidos, Francia
S/2003/891 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4828 ^a , 16 de septiembre de 2003	11-1-3	Miembro permanente: Reino Unido Miembros electos: Alemania, Bulgaria
S/2003/980 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4842 ^a , 14 de octubre de 2003	10-1-4	Miembro permanente: Reino Unido Miembros electos: Alemania, Bulgaria, Camerún

^a Voto negativo emitido por un miembro electo.

^b Un patrocinador del proyecto de resolución que se estaba examinando. En el caso 1 figuran más detalles.

^c En el caso 2, más abajo, figuran más detalles.

Caso 1

En la 4563^a sesión, celebrada el 20 de junio de 2002 en relación con el tema “La situación en Bosnia y Herzegovina”, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución¹². Cuando se sometió a votación, uno de los patrocinadores se abstuvo en la votación para señalar a la atención “la falta de unidad en el Consejo” sobre la cuestión que se examinaba¹³. El proyecto de resolución no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente.

¹² S/2002/712.

¹³ S/PV.4563, pág. 4 (Bulgaria).

Caso 2

En su 4803^a sesión, celebrada el 1 de agosto de 2003 en relación con el tema titulado “La situación en Liberia”, tres miembros del Consejo se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución¹⁴, que se aprobó como resolución 1497 (2003). Haciendo uso de la palabra antes y después de la votación, los miembros que se abstuvieron señalaron que habrían preferido una votación párrafo por párrafo para dejar claro que, a excepción de un único párrafo del proyecto de resolución, apoyaban plenamente todo el texto, junto con los demás miembros del Consejo¹⁵.

¹⁴ S/2003/784.

¹⁵ S/PV.4803, pág. 2 (México); pág. 4 (Alemania); pág. 7 (Francia).

2. Casos en que miembros electos no participaron o estuvieron ausentes durante la votación

<i>Resoluciones o propuestas</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Votación</i>	<i>Falta de participación o ausencia</i>
1287 (2000)	La situación en Georgia	4094 ^a , 31 de enero de 2000	14-0-0	Jamaica (ausente) ^a
S/2001/270	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4305 ^a , 27 de marzo de 2001	9-1-4	Ucrania (Presidente, no participó)
1402 (2002)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4503 ^a , 30 de mayo de 2002	14-0-0	República Árabe Siria (ausente)
1483 (2003)	La situación entre el Iraq y Kuwait	4761 ^a , 22 de mayo de 2003	14-0-0	República Árabe Siria (ausente) ^b

^a El acta de la sesión (S/PV.4094, pág. 2) señala entre corchetes: “Posteriormente el Representante Permanente de Jamaica indicó que habría votado a favor si hubiera estado presente en el momento de la votación”.

^b En el acta de la sesión (S/PV.4761, pág. 2) se señala en una nota a pie de página lo siguiente: “En la 4762^a sesión (reanudación), celebrada en la tarde del 22 de mayo, el representante de la República Árabe Siria hizo uso de la palabra en relación con esta votación, explicando que la República Árabe Siria habría votado a favor de esta resolución si antes de la votación se le hubiese concedido el tiempo adicional que había solicitado en más de una ocasión. El texto de su declaración figura en el acta final de la reanudación de la 4762^a sesión”. Véase también la carta de fecha 22 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/567, anexo).

Caso 3

En la 4305^a sesión, celebrada el 27 de marzo de 2001, en relación con el tema “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, el Consejo examinó un proyecto de resolución¹⁶, que se sometió a votación pero no fue aprobado debido al voto en contra de un miembro permanente. Antes de dar la palabra a los miembros del Consejo que desearan hacer declaraciones previas a la votación, el Presidente dijo que quisiera pronunciar la siguiente declaración en su calidad de representante de Ucrania.

El representante señaló que Ucrania siempre había estado a favor de que el Consejo aplicara medidas adecuadas y eficaces para poner fin al creciente enfrentamiento palestino-israelí. Sin embargo, sin la unanimidad necesaria de los miembros del Consejo, su delegación no creía que la votación sobre el proyecto de resolución consiguiera su objetivo inicial en cuanto a la protección de los civiles palestinos ni que diera un mensaje positivo a los pueblos de la región. Por lo tanto, pese a apoyar el contenido del proyecto de resolución y

ser muy consciente del resultado de la votación que el Consejo estaba a punto de realizar, anunció que su delegación no participaría en la votación. El Representante dijo que esperaba que todavía hubiera una oportunidad de llegar a un consenso sobre otro proyecto de resolución¹⁷.

Caso 4

En su 4761^a sesión, celebrada el 22 de mayo de 2003 en relación con el tema “La situación entre el Iraq y Kuwait”, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución¹⁸, que se sometió a votación y fue aprobado como resolución 1483 (2003). El representante de la República Árabe Siria estuvo ausente durante la votación. Posteriormente, durante la 4762^a sesión, hizo uso de la palabra en relación con la votación para explicar que su delegación habría votado a favor de la resolución 1483 (2003) si antes de la votación se le hubiera concedido el tiempo adicional para las deliberaciones que se había solicitado en más de una ocasión¹⁹. Se hizo una

¹⁷ S/2003/556.

¹⁸ S/PV.4305, págs. 2 y 3.

¹⁹ S/PV.4762 (Resumption 1), pág. 20.

¹⁶ S/2001/270.

referencia cruzada a su declaración en el acta literal de la 4761ª sesión²⁰ y también se reprodujo en una carta de fecha 22 de mayo de 2003²¹ dirigida al Presidente del Consejo.

²⁰ S/PV.4761, pág. 2.

²¹ S/2003/567.

Parte V Aprobación de resoluciones y decisiones por consenso o sin votación

Nota

En el período que se examina la mayoría de las mociones de procedimiento se aprobaron sin votación²².

Se adoptaron sin votación también ciertas decisiones sustantivas, como en las cinco resoluciones incluidas en el cuadro de la sección A que figura más abajo. De las otras 232 resoluciones que se aprobaron mediante votación, 214 fueron aprobadas por unanimidad. Una gran mayoría de estas últimas tenían textos “preparados en el transcurso de las consultas previas del Consejo”; otros textos fueron presentados (patrocinados) por una o más delegaciones²³.

No hubo votaciones sobre decisiones que asumieran la forma de declaraciones de la Presidencia en nombre del Consejo. Estas declaraciones de la

Presidencia se publicaron después de haber sido convenidas por miembros del Consejo en consultas. En los períodos que abarcan anteriores volúmenes del *Repertorio*, algunas declaraciones se anunciaron en una sesión oficial del Consejo, mientras que otras simplemente se publicaron por escrito. En el período comprendido entre 2000 y 2003, solo 3 de las 151 declaraciones se leyeron en una sesión oficial (véase la sección B). En esos tres casos²⁴, el Presidente hizo referencia a la signatura del documento con la que se publicaría la declaración de la Presidencia en la sesión; no obstante, no dio lectura al texto de la declaración. En ocasiones, se leyó una declaración de la Presidencia inmediatamente después de la aprobación de una resolución, como texto complementario²⁵. En un caso, una declaración de la Presidencia fue retirada y se volvió a publicar como una nota del Presidente²⁶.

²² Entre las excepciones estaban los votos sobre el aplazamiento de una sesión, sobre una invitación a participar y sobre un asunto relacionado con la dirección de los debates. Véase la parte II del presente capítulo.

²³ En ocasiones, la aprobación por unanimidad de la resolución vino precedida o seguida de una explicación de voto o de explicaciones de voto por las distintas delegaciones. Véanse, por ejemplo, los documentos S/PV.4344 (con respecto de la resolución 1360 (2001) sobre la situación entre el Iraq y Kuwait); S/PV.4399 (con respecto a la resolución 1375 (2001) sobre la situación en Burundi); S/PV.4644 (con respecto a la resolución 1441 (2002) sobre la situación entre el Iraq y Kuwait); y S/PV.4840 (con respecto a la resolución 1510 (2003) sobre la situación en el Afganistán). Además, en la 4644ª sesión, con respecto a la resolución 1441 (2002), sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, además de realizar sus explicaciones de voto en la sesión, tres miembros del Consejo prepararon una declaración conjunta, que se adjuntó como anexo a una carta (S/2002/1236, de fecha 8 de noviembre de 2002, de los representantes de China, Francia y la Federación de Rusia), sobre la interpretación de la resolución.

²⁴ S/PRST/2000/25, S/PRST/2000/28 y S/PRST/2000/29. Pueden encontrarse más detalles en las entradas indicadas en la nota de pie de página incluida en la sección B.

²⁵ Así ocurrió, de conformidad con la práctica habitual, con las resoluciones aprobadas sobre la admisión de nuevos Miembros y sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) del Consejo de Seguridad (véanse S/PV.4103, S/PV.4148, S/PV.4215, S/PV.4235, S/PV.4322 PV.4428, S/PV.4542, S/PV.4546, S/PV.4585, S/PV.4670, S/PV.4779 y S/PV.4889). Esto también ocurrió con una resolución aprobada sobre la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), una resolución aprobada sobre el Tribunal Internacional para Rwanda y una resolución aprobada sobre la situación en Côte d'Ivoire (véanse los documentos S/PV.4095, S/PV.4849 y S/PV.4857, respectivamente).

²⁶ El documento S/PRST/2000/27 fue retirado y se volvió a publicar con la signatura S/2000/772 (nota del Presidente) (véase el documento S/PRST/2000/27 y Corr.1).

En otros casos, las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en notas o cartas del Presidente del Consejo, sin referencia alguna a que se hubiera realizado una votación (véanse las secciones C y D, respectivamente). Aunque por lo general esas notas y cartas se publicaron simplemente por escrito, el contenido de una nota fue leído por el Presidente en una sesión oficial del Consejo antes de su publicación²⁷. El

²⁷ Nota del Presidente de fecha 19 de septiembre de 2003, que refleja la decisión del Consejo de aprobar el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (S/2003/901), leído en su 4831ª sesión.

contenido de dos cartas también se acordó y anunció en una sesión oficial²⁸.

²⁸ Carta del Presidente de fecha 19 de enero de 2001, en la que informaba al Secretario General de la decisión del Consejo de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas de magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hasta el 31 de enero de 2001 (S/2001/63), acordada y anunciada en su 4260ª sesión; y carta del Presidente, de fecha 11 de octubre de 2002, en la que se informaba al Secretario General de la decisión del Consejo de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas de magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda hasta el 15 de noviembre de 2002 (S/2002/1131), acordada y anunciada en su 4621ª sesión.

A. Casos en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución sin someterla a votación

<i>Resolución</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
1326 (2000)	4215 ^a , 31 de octubre de 2000	Admisión de nuevos Miembros (República Federativa de Yugoslavia)
1358 (2001)	4337 ^a (privada), 27 de junio de 2001	La cuestión de la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas
1361 (2001)	4345 ^a , 5 de julio de 2001	Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia
1414 (2002)	4542 ^a , 23 de mayo de 2002	Admisión de nuevos Miembros (República Democrática de Timor-Leste)
1426 (2002)	4585 ^a , 24 de julio de 2002	Admisión de nuevos Miembros (Confederación Suiza)

B. Casos en que se anunciaron decisiones del Consejo de Seguridad en declaraciones de la Presidencia después de haber sido convenidas en consultas por los miembros del Consejo

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2000/1	4089 ^a , 13 de enero de 2000	Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África
S/PRST/2000/2	4092 ^a , 26 de enero de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2000/3	4095 ^a , 31 de enero de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/4	4100 ^a , 9 de febrero de 2000	La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2000/5	4101 ^a , 10 de febrero de 2000	La situación en la República Centroafricana
S/PRST/2000/6	4103 ^a , 17 de febrero de 2000	Admisión de nuevos Miembros (Tuvalu)
S/PRST/2000/7	4110 ^a , 9 de marzo de 2000	Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad
S/PRST/2000/8	4112 ^a , 15 de marzo de 2000	La cuestión relativa a Haití
S/PRST/2000/9	4116 ^a , 21 de marzo de 2000	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán
S/PRST/2000/10	4119 ^a , 23 de marzo de 2000	Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos
S/PRST/2000/11	4122 ^a , 29 de marzo de 2000	La situación en Guinea-Bissau
S/PRST/2000/12	4125 ^a , 7 de abril de 2000	La situación en el Afganistán
S/PRST/2000/13	4131 ^a , 20 de abril de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/14	4134 ^a , 4 de mayo de 2000	La situación en Sierra Leona
S/PRST/2000/15	4135 ^a , 5 de mayo de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2000/16	4137 ^a , 11 de mayo de 2000	La situación en Georgia
S/PRST/2000/17	4141 ^a , 12 de mayo de 2000	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán
S/PRST/2000/18	4146 ^a , 23 de mayo de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/19	4148 ^a , 31 de mayo de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/20	4151 ^a , 2 de junio de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2000/21	4160 ^a , 18 de junio de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/22	4167 ^a , 29 de junio de 2000	La situación en Somalia
S/PRST/2000/23	4169 ^a , 13 de julio de 2000	La situación en Bosnia y Herzegovina
S/PRST/2000/24	4173 ^a , 17 de julio de 2000	La situación en Sierra Leona
S/PRST/2000/25 ^a	4174 ^a , 20 de julio de 2000	La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados
S/PRST/2000/26	4182 ^a , 3 de agosto de 2000	La situación en Timor Oriental
S/PRST/2000/28 ^a	4194 ^a , 7 de septiembre de 2000	El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2000/29 ^a	4201 ^a , 29 de septiembre de 2000	La situación en Burundi
S/PRST/2000/30	4215 ^a , 31 de octubre de 2000	Admisión de nuevos Miembros (República Federativa de Yugoslavia)
S/PRST/2000/31	4216 ^a , 3 de noviembre de 2000	La situación en Sierra Leona
S/PRST/2000/32	4221 ^a , 14 de noviembre de 2000	La situación en Georgia
S/PRST/2000/33	4224 ^a , 16 de noviembre de 2000	Carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas
S/PRST/2000/34	4230 ^a , 21 de noviembre de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/PRST/2000/35	4232 ^a , 22 de noviembre de 2000	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2000/36	4235 ^a , 27 de noviembre de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2000/37	4239 ^a , 29 de noviembre de 2000	La situación en Guinea-Bissau
S/PRST/2000/38	4243 ^a , 6 de diciembre de 2000	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
S/PRST/2000/39	4244 ^a , 6 de diciembre de 2000	La situación en Timor Oriental
S/PRST/2000/40	4250 ^a , 19 de diciembre de 2000	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2000/41	4252 ^a , 21 de diciembre de 2000	La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona
S/PRST/2001/1	4255 ^a , 11 de enero de 2001	La situación en Somalia
S/PRST/2001/2	4262 ^a , 23 de enero de 2001	La situación en la República Centroafricana
S/PRST/2001/3	4270 ^a , 31 de enero de 2001	Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes
S/PRST/2001/4	4275 ^a , 9 de febrero de 2001	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/PRST/2001/5	4278 ^a , 20 de febrero de 2001	La consolidación de la paz: hacia un enfoque global
S/PRST/2001/6	4285 ^a , 2 de marzo de 2001	La situación en Burundi

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2001/7	4290 ^a , 7 de marzo de 2001	Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas
S/PRST/2001/8	4298 ^a , 16 de marzo de 2001	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2001/9	4300 ^a , 21 de marzo de 2001	La situación en Georgia
S/PRST/2001/10	4302 ^a , 22 de marzo de 2001	El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África
S/PRST/2001/11	4304 ^a , 22 de marzo de 2001	La situación en Bosnia y Herzegovina
S/PRST/2001/12	4314 ^a , 24 de abril de 2001	La situación en Georgia
S/PRST/2001/13	4318 ^a , 3 de mayo de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2001/14	4320 ^a , 15 de mayo de 2001	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/PRST/2001/15	4322 ^a , 30 de mayo de 2001	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2001/16	4339 ^a , 28 de junio de 2001	La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz
S/PRST/2001/17	4341 ^a , 29 de junio de 2001	La situación en Burundi
S/PRST/2001/18	4347 ^a , 17 de julio de 2001	La situación en la República Centroafricana
S/PRST/2001/19	4349 ^a , 24 de julio de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2001/20	4356 ^a , 13 de agosto de 2001	La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia
S/PRST/2001/21	4362 ^a , 31 de agosto de 2001	Armas pequeñas
S/PRST/2001/22	4365 ^a , 5 de septiembre de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2001/23	4368 ^a , 10 de septiembre de 2001	La situación en Timor Oriental
S/PRST/2001/24	4377 ^a , 20 de septiembre de 2001	La situación en Angola
S/PRST/2001/25	4382 ^a , 26 de septiembre de 2001	La situación en la República Centroafricana
S/PRST/2001/26	4383 ^a , 26 de septiembre de 2001	La situación en Burundi
S/PRST/2001/27	4388 ^a , 5 de octubre de 2001	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2001/28	4390 ^a , 12 de octubre de 2001	Premio Nobel de la Paz
S/PRST/2001/29	4396 ^a , 24 de octubre de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2001/30	4401 ^a , 31 de octubre de 2001	La situación en Somalia
S/PRST/2001/31	4402 ^a , 31 de octubre de 2001	Las mujeres y la paz y la seguridad
S/PRST/2001/32	4404 ^a , 31 de octubre de 2001	La situación en Timor Oriental
S/PRST/2001/33	4408 ^a , 8 de noviembre de 2001	La situación en Burundi
S/PRST/2001/34	4409 ^a , 9 de noviembre de 2001	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2001/35	4417 ^a , 15 de noviembre de 2001	La situación en Burundi
S/PRST/2001/36	4419 ^a , 15 de noviembre de 2001	La situación en Angola
S/PRST/2001/37	4428 ^a , 27 de noviembre de 2001	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2001/38	4440 ^a , 19 de diciembre de 2001	Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General
S/PRST/2001/39	4441 ^a , 19 de diciembre de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/1	4450 ^a , 16 de enero de 2002	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/PRST/2002/2	4465 ^a , 31 de enero de 2002	La situación en África
S/PRST/2002/3	4471 ^a , 7 de febrero de 2002	La situación en Burundi
S/PRST/2002/4	4473 ^a , 13 de febrero de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2002/5	4476 ^a , 25 de febrero de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/6	4493 ^a , 15 de marzo de 2002	Protección de los civiles en los conflictos armados
S/PRST/2002/7	4499 ^a , 28 de marzo de 2002	La situación en Angola
S/PRST/2002/8	4502 ^a , 28 de marzo de 2002	La situación en Somalia
S/PRST/2002/9	4511 ^a , 10 de abril de 2002	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2002/10	4513 ^a , 15 de abril de 2002	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2002/11	4519 ^a , 24 de abril de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2002/12	4528 ^a , 7 de mayo de 2002	Los niños y los conflictos armados
S/PRST/2002/13	4537 ^a , 20 de mayo de 2002	La situación en Timor Oriental
S/PRST/2002/14	4539 ^a , 22 de mayo de 2002	La situación en Sierra Leona
S/PRST/2002/15	4542 ^a , 23 de mayo de 2002	Admisión de nuevos Miembros (República Democrática de Timor-Leste)
S/PRST/2002/16	4543 ^a , 24 de mayo de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2002/17	4544 ^a , 24 de mayo de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/18	4546 ^a , 30 de mayo de 2002	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2002/19	4548 ^a , 5 de junio de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/20	4578 ^a , 18 de julio de 2002	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina
S/PRST/2002/21	4582 ^a , 23 de julio de 2002	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
S/PRST/2002/22	4583 ^a , 23 de julio de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/23	4585 ^a , 24 de julio de 2002	Admisión de nuevos Miembros (Confederación Suiza)
S/PRST/2002/24	4602 ^a , 15 de agosto de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/25	4607 ^a , 11 de septiembre de 2002	Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional
S/PRST/2002/26	4619 ^a , 8 de octubre de 2002	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2002/27	4626 ^a , 18 de octubre de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2002/28	4627 ^a , 18 de octubre de 2002	La situación en la República Centroafricana
S/PRST/2002/29	4633 ^a , 24 de octubre de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2002/30	4639 ^a , 31 de octubre de 2002	Armas pequeñas

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2002/31	4640 ^a , 31 de octubre de 2002	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad
S/PRST/2002/32	4641 ^a , 31 de octubre de 2002	Las mujeres y la paz y la seguridad
S/PRST/2002/33	4661 ^a , 12 de diciembre de 2002	La situación en Bosnia y Herzegovina
S/PRST/2002/34	4662 ^a , 12 de diciembre de 2002	La situación en Croacia
S/PRST/2002/35	4663 ^a , 12 de diciembre de 2002	La situación en Somalia
S/PRST/2002/36	4665 ^a , 13 de diciembre de 2002	La situación en Liberia
S/PRST/2002/37	4670 ^a , 17 de diciembre de 2002	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2002/38	4672 ^a , 17 de diciembre de 2002	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2002/39	4674 ^a , 18 de diciembre de 2002	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/PRST/2002/40	4675 ^a , 18 de diciembre de 2002	La situación en Burundi
S/PRST/2002/41	4679 ^a , 20 de diciembre de 2002	Protección de los civiles en los conflictos armados
S/PRST/2002/42	4680 ^a , 20 de diciembre de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/PRST/2003/1	4703 ^a , 6 de febrero de 2003	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2003/2	4718 ^a , 12 de marzo de 2003	La situación en Somalia
S/PRST/2003/3	4734 ^a , 4 de abril de 2003	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2003/4	4749 ^a , 2 de mayo de 2003	La situación en Burundi
S/PRST/2003/5	4753 ^a , 13 de mayo de 2003	La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias
S/PRST/2003/6	4756 ^a , 16 de mayo de 2003	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2003/7	4774 ^a , 17 de junio de 2003	La situación en el Afganistán
S/PRST/2003/8	4776 ^a , 19 de junio de 2003	La situación en Guinea-Bissau
S/PRST/2003/9	4779 ^a , 26 de junio de 2003	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2003/10	4787 ^a , 17 de julio de 2003	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/PRST/2003/11	4793 ^a , 25 de julio de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/PRST/2003/12	4794 ^a , 25 de julio de 2003	Misión del Consejo de Seguridad
S/PRST/2003/13	4811 ^a , 20 de agosto de 2003	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2003/14	4815 ^a , 27 de agosto de 2003	La situación en Liberia
S/PRST/2003/15	4833 ^a , 24 de septiembre de 2003	La justicia y el estado de derecho: la función de las Naciones Unidas
S/PRST/2003/16	4839 ^a , 10 de octubre de 2003	Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas
S/PRST/2003/17	4845 ^a , 16 de octubre de 2003	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2003/18	4849 ^a , 27 de octubre de 2003	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/PRST/2003/19	4856 ^a , 11 de noviembre de 2003	La situación en Somalia
S/PRST/2003/20	4857 ^a , 13 de noviembre de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/PRST/2003/21	4863 ^a , 19 de noviembre de 2003	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/PRST/2003/22	4864 ^a , 19 de noviembre de 2003	La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz
S/PRST/2003/23	4865 ^a , 20 de noviembre de 2003	La situación en la región de los Grandes Lagos

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Tema</i>
S/PRST/2003/24	4868 ^a , 20 de noviembre de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/PRST/2003/25	4875 ^a , 4 de diciembre de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/PRST/2003/26	4880 ^a , 12 de diciembre de 2003	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/PRST/2003/27	4882 ^a , 15 de diciembre de 2003	Protección de los civiles en los conflictos armados
S/PRST/2003/28	4887 ^a , 18 de diciembre de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/PRST/2003/29	4889 ^a , 22 de diciembre de 2003	La situación en el Oriente Medio
S/PRST/2003/30	4891 ^a , 22 de diciembre de 2003	La situación en Burundi

^a No se dio lectura a declaraciones en una sesión oficial.

C. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en notas del Presidente del Consejo de Seguridad

<i>Nota de la Presidencia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2000/27	17 de enero de 2000	Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Sanciones
S/2000/155	28 de febrero de 2000	Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad
S/2000/274	31 de marzo de 2000	Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad
S/2000/319	17 de abril de 2000	Cuestiones generales relativas a las sanciones
S/2000/684	13 de julio de 2000	Elección de los Presidentes y Vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 relativa a Rwanda (1994) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/772	9 de agosto de 2000	El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África
S/2000/839	31 de agosto de 2000	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
S/2001/10	5 de enero de 2001	Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Sanciones

<i>Nota de la Presidencia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2001/135	14 de febrero de 2001	Selección del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
S/2001/215	12 de marzo de 2001	Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia
S/2001/363	18 de abril de 2001	La situación en Angola
S/2001/564	6 de junio de 2001	Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia
S/2001/640	29 de junio de 2001	Documentación del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas
S/2001/876	18 de septiembre de 2001	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
S/2001/905	25 de septiembre de 2001	Que no haya salida sin una estrategia
S/2001/935	4 de octubre de 2001	Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo
S/2001/1130	29 de noviembre de 2001	Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona
S/2002/21	4 de enero de 2002	Elección de los presidentes y vicepresidentes de los comités de sanciones
S/2002/22	4 de enero de 2002	Selección del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas
S/2002/56	14 de enero de 2002	Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz
S/2002/70	15 de enero de 2002	Selección del Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones generales relativas a las sanciones
S/2002/74	11 de enero de 2002	La situación en el Afganistán
S/2002/124	28 de enero de 2002	Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona
S/2002/199	22 de mayo de 2002	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
S/2002/207	1 de marzo de 2002	Mandato del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Nota de la Presidencia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2002/316	26 de marzo de 2002	Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad
S/2002/591	29 de mayo de 2002	Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad
S/2002/597	30 de mayo de 2002	Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad en conmemoración del Día de África
S/2002/607	31 de mayo de 2002	La situación en África
S/2002/964	27 de agosto de 2002	Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad
S/2002/1068	26 de septiembre de 2002	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
S/2002/1276	22 de noviembre de 2002	Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad
S/2002/1352	12 de diciembre de 2002	Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África
S/2003/10	7 de enero de 2003	Elección de los presidentes y vicepresidentes de los comités de sanciones
S/2003/11	7 de enero de 2003	Selección del Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África
S/2003/12	7 de enero de 2003	Selección del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz
S/2003/30	8 de enero de 2003	Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo
S/2003/235	28 de febrero de 2003	Selección del Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África
S/2003/337	18 de marzo de 2003	La situación humanitaria en el Iraq
S/2003/340	24 de marzo de 2003	Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo
S/2003/660	19 de junio de 2003	Elección del Presidente del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)
S/2003/901	19 de septiembre de 2003	Proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

<i>Nota de la Presidencia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2003/935	3 de octubre de 2003	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo
S/2003/1183	18 de diciembre de 2003	Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África
S/2003/1184	18 de diciembre de 2003	Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz
S/2003/1185	18 de diciembre de 2003	Grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones generales relativas a las sanciones
S/2003/1188	22 de diciembre de 2003	Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África

D. Casos en que las decisiones del Consejo de Seguridad se consignaron en cartas del Presidente del Consejo de Seguridad

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2000/16	12 de enero de 2000	La situación en Georgia
S/2000/21	14 de enero de 2000	La situación en el Afganistán
S/2000/61	27 de enero de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/63	28 de enero de 2000	La situación en Timor Oriental
S/2000/64	28 de enero de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/75	31 de enero de 2000	La situación en África
S/2000/113	14 de febrero de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/118	14 de febrero de 2000	La situación en Bosnia y Herzegovina
S/2000/137	18 de febrero de 2000	La situación en Timor Oriental
S/2000/167	1 de marzo de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/173	2 de marzo de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2000/189	3 de marzo de 2000	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
S/2000/202	10 de marzo de 2000	La situación en Guinea-Bissau
S/2000/224	17 de marzo de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/2000/264	24 de marzo de 2000	Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad
S/2000/286	5 de abril de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2000/311	13 de abril de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/320	14 de abril de 2000	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/2000/344	24 de abril de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2000/359	28 de abril de 2000	La situación en Croacia
S/2000/362	28 de abril de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2000/367	1 de mayo de 2000	La situación en la República Centroafricana
S/2000/392	7 de mayo de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/424	11 de mayo de 2000	La situación en Burundi
S/2000/432	15 de mayo de 2000	La situación en Chipre
S/2000/451	18 de mayo de 2000	La situación en Timor Oriental
S/2000/519	1 de junio de 2000	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán
S/2000/574	14 de junio de 2000	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de India-Pakistán
S/2000/599	19 de junio de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/2000/651	5 de julio de 2000	La situación en Burundi
S/2000/676	7 de julio de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/663	10 de julio de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/665	10 de julio de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/2000/672	10 de julio de 2000	La situación en Timor Oriental
S/2000/761	2 de agosto de 2000	La situación en Angola
S/2000/779	8 de agosto de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/2000/797	14 de agosto de 2000	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2000/842	31 de agosto de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/886	20 de septiembre de 2000	La situación en Sierra Leona
S/2000/903	26 de septiembre de 2000	La situación en Sierra Leona
S/2000/908	26 de septiembre de 2000	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2000/910	26 de septiembre de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/942	3 de octubre de 2000	La situación en Guinea-Bissau
S/2000/944	3 de octubre de 2000	La situación en la República Centroafricana
S/2000/946	3 de octubre de 2000	La situación en Liberia

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2000/948	3 de octubre de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/960	5 de octubre de 2000	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2000/987	13 de octubre de 2000	La situación en Angola
S/2000/1019	24 de octubre de 2000	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2000/1030	25 de octubre de 2000	La situación en Timor Oriental
S/2000/1061	2 de noviembre de 2000	La situación en Sierra Leona
S/2000/1083	10 de noviembre de 2000	La situación en África
S/2000/1097	15 de noviembre de 2000	La situación en Burundi
S/2000/1099	15 de noviembre de 2000	La situación en Burundi
S/2000/1141	30 de noviembre de 2000	Que no haya salida sin una estrategia
S/2000/1168	8 de diciembre de 2000	La situación en el Oriente Medio
S/2000/1189	14 de diciembre de 2000	La situación en Chipre
S/2000/1234	22 de diciembre de 2000	La situación en Sierra Leona
S/2001/48	16 de enero de 2001	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
S/2001/95	31 de enero de 2001	La situación en Sierra Leona
S/2001/195	6 de marzo de 2001	Exposición informativa del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes
S/2001/276	27 de marzo de 2001	La situación en Chipre
S/2001/289	28 de marzo de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2001/328	5 de abril de 2001	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2001/339	6 de abril de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2001/387	19 de abril de 2001	La situación en Angola
S/2001/406	24 de abril de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2001/408	25 de abril de 2001	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2001/446	7 de mayo de 2001	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán
S/2001/482	15 de mayo de 2001	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/2001/500	18 de mayo de 2001	La situación en el Oriente Medio
S/2001/510	22 de mayo de 2001	La situación en Timor Oriental

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2001/551	30 de mayo de 2001	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2001/557	5 de junio de 2001	La situación en Chipre
S/2001/614	21 de junio de 2001	Protección de los civiles en los conflictos armados
S/2001/711	18 de julio de 2001	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de India-Pakistán
S/2001/722	23 de julio de 2001	La situación en Sierra Leona
S/2001/761	2 de agosto de 2001	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A ^a
S/2001/767	6 de agosto de 2001	Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes: reuniones del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
S/2001/782	13 de agosto de 2001	La situación en Timor Oriental
S/2001/873	17 de septiembre de 2001	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A
S/2001/936	4 de octubre de 2001	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2001/937	4 de octubre de 2001	La situación en el Afganistán
S/2001/951	8 de octubre de 2001	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2001/961	10 de octubre de 2001	La situación en Guinea-Bissau
S/2001/973	16 de octubre de 2001	La situación en Angola
S/2001/982	18 de octubre de 2001	La situación en Liberia
S/2001/1028	31 de octubre de 2001	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas
S/2001/1030	31 de octubre de 2001	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2001/1032	31 de octubre de 2001	La situación en África

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2001/1042	2 de noviembre de 2001	Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A
S/2001/1065	12 de noviembre de 2001	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2001/1083	16 de noviembre de 2001	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2001/1096	21 de noviembre de 2001	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2001/1098	21 de noviembre de 2001	La situación en Somalia
S/2001/1129	29 de noviembre de 2001	Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General
S/2001/1207	7 de diciembre de 2001	La situación en Burundi
S/2001/1183	12 de diciembre de 2001	La situación en Chipre
S/2001/1185	12 de diciembre de 2001	La situación en Chipre
S/2001/1179	12 de diciembre de 2001	La situación en África
S/2001/1181	12 de diciembre de 2001	La situación en Guinea-Bissau
S/2001/1203	14 de diciembre de 2001	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas
S/2002/24	4 de enero de 2002	La situación en Liberia
S/2002/106	23 de enero de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/2002/129	31 de enero de 2002	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2002/157	8 de febrero de 2002	La situación en el Afganistán
S/2002/177	19 de febrero de 2002	La situación en Somalia
S/2002/285	18 de marzo de 2002	La situación en Chipre
S/2002/295	19 de marzo de 2002	Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General
S/2002/327	28 de marzo de 2002	La situación en el Oriente Medio
S/2002/349	4 de abril de 2002	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2002/351	4 de abril de 2002	La situación en Timor Oriental
S/2002/412	12 de abril de 2002	La situación en Angola
S/2002/430	17 de abril de 2002	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2002/502	1 de mayo de 2002	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2002/530	7 de mayo de 2002	La situación en Bosnia y Herzegovina
S/2002/594	29 de mayo de 2002	Intercambio de cartas entre el Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de India-Pakistán
S/2002/644	7 de junio de 2002	La situación en Georgia
S/2002/715	28 de junio de 2002	La situación en Angola
S/2002/720	2 de julio de 2002	La situación en Burundi
S/2002/763	12 de julio de 2002	La situación relativa a la República Democrática del Congo
S/2002/767	16 de julio de 2002	La situación relativa al Sáhara Occidental
S/2002/769	16 de julio de 2002	La situación en Angola
S/2002/771	15 de julio de 2002	Carta de fecha 15 de julio de 2002 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad
S/2002/773	16 de julio de 2002	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2002/840	26 de julio de 2002	La situación en Timor Oriental
S/2002/917	9 de agosto de 2002	La situación en Guinea-Bissau
S/2002/930	12 de agosto de 2002	La situación en la República Centroafricana
S/2002/947	21 de agosto de 2002	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de India-Pakistán
S/2002/1000	6 de septiembre de 2002	Documentación y procedimientos del Consejo de Seguridad
S/2002/1027	12 de septiembre de 2002	La situación en Angola
S/2002/1041	18 de septiembre de 2002	La situación en Liberia
S/2002/1109	3 de octubre de 2002	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2002/1121	8 de octubre de 2002	La situación entre Eritrea y Etiopía
S/2002/1130	9 de octubre de 2002	La situación en Liberia
S/2002/1131	11 de octubre de 2002	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2002/1175	18 de octubre de 2002	La situación en la región de los Grandes Lagos
S/2002/1271	21 de noviembre de 2002	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2002/1305	29 de noviembre de 2002	La situación en Liberia
S/2002/1382	19 de diciembre de 2002	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2002/1380	19 de diciembre de 2002	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas
S/2002/1403	20 de diciembre de 2002	La situación en Chipre
S/2003/28	9 de enero de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2003/67	20 de enero de 2003	La situación en África
S/2003/126	31 de enero de 2003	La situación en África
S/2003/169	12 de febrero de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/2003/193	18 de febrero de 2003	La situación relativa al Sáhara Occidental
S/2003/241	3 de marzo de 2003	La situación en Chipre
S/2003/285	7 de marzo de 2003	Comunicación relativa a los arreglos de reserva para el mantenimiento de la paz
S/2003/382	28 de marzo de 2003	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2003/469	21 de abril de 2003	La situación en Liberia
S/2003/504	23 de abril de 2003	La situación en el Afganistán
S/2003/550	30 de abril de 2003	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2003/525	5 de mayo de 2003	Misión del Consejo de Seguridad
S/2003/543	13 de mayo de 2003	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán
S/2003/558	21 de mayo de 2003	Misión del Consejo de Seguridad
S/2003/563	22 de mayo de 2003	La situación relativa a la República Democrática del Congo

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2003/604	23 de mayo de 2003	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2003/571	27 de mayo de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2003/607	3 de junio de 2003	La situación en Côte d'Ivoire
S/2003/664	23 de junio de 2003	La situación en Liberia
S/2003/690	2 de julio de 2003	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994
S/2003/696	10 de julio de 2003	La situación en Liberia
S/2003/717	17 de julio de 2003	La situación en Timor Oriental ^b
S/2003/727	18 de julio de 2003	La situación en el Oriente Medio
S/2003/762	28 de julio de 2003	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
S/2003/797	8 de agosto de 2003	La situación relativa al Sáhara Occidental
S/2003/831	22 de agosto de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2003/883	29 de agosto de 2003	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
S/2003/890	11 de septiembre de 2003	La situación en la República Centroafricana
S/2003/921	29 de septiembre de 2003	La situación en Burundi
S/2003/922	30 de septiembre de 2003	La situación en el Afganistán
S/2003/927	1 de octubre de 2003	La situación en Liberia
S/2003/930	1 de octubre de 2003	La situación en el Afganistán
S/2003/1052	28 de octubre de 2003	La situación en Somalia
S/2003/1055	31 de octubre de 2003	Las mujeres y la paz y la seguridad
S/2003/1067	4 de noviembre de 2003	La situación en la región de los Grandes Lagos

<i>Carta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
S/2003/1088	10 de noviembre de 2003	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991
S/2003/1093	13 de noviembre de 2003	La situación en Somalia
S/2003/1097	14 de noviembre de 2003	La situación en Guinea-Bissau
S/2003/1109	20 de noviembre de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2003/1111	20 de noviembre de 2003	La situación entre el Iraq y Kuwait
S/2003/1139	21 de noviembre de 2003	La situación en África
S/2003/1143	3 de diciembre de 2003	La situación en Sierra Leona
S/2003/1199	23 de diciembre de 2003	Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas
S/2003/1215	30 de diciembre de 2003	La situación en Chipre

^a De conformidad con una nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de agosto de 2002 (S/2002/964), el texto de los temas relativos a la “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes con arreglo a la resolución 1353 (2001), anexo II, sección A” pasó a ser “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes con arreglo a la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”.

^b A partir de la 4646^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el tema titulado “La situación en Timor Oriental” se enmendó para que fuera “La situación en Timor-Leste”.

Capítulo V

Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	171
Parte I. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos o que se mantienen durante el período 2000-2003.	172
A. Comités permanentes y comités especiales	172
B. Comités del Consejo de Seguridad	172
C. Grupos de Trabajo oficiosos y especiales.	189
D. Órganos de investigación.	191
E. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas.	191
F. Comisiones especiales y tribunales internacionales especiales	215
Parte II. Órganos subsidiarios de Consejo de Seguridad cuyo mandato se cumplió o se rescindió durante el período comprendido entre 2000 y 2003)	220
Parte III. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad propuestos que no se han establecido)	221

Nota introductoria

El presente capítulo trata sobre los procedimientos del Consejo de Seguridad relativos al establecimiento y el control de los órganos subsidiarios que se consideran necesarios para el desempeño de sus funciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. La autoridad del Consejo para establecer órganos subsidiarios se establece en el Artículo 29 de la Carta y figura en el artículo 28 de su reglamento provisional.

Artículo 29

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 28

El Consejo de Seguridad podrá nombrar una comisión, un comité o un relator para una cuestión determinada.

Durante el período comprendido entre 2000 y 2003, el Consejo autorizó la creación de tres nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y cinco nuevas misiones políticas, y estableció cuatro nuevos comités para supervisar la aplicación de las medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41. Tras los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos, el Consejo decidió además establecer un comité contra el terrorismo que supervisara las medidas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para combatirlo. Además, el Consejo estableció cuatro nuevos grupos de trabajo oficiosos y especiales para que formularan recomendaciones sobre las cuestiones sustantivas y de procedimiento sometidas a su examen.

La parte I de este capítulo trata sobre esos órganos de nueva creación, así como sobre los establecidos antes de 2000 que se mantienen durante una parte o la totalidad del período examinado. Los órganos se dividen en seis categorías principales atendiendo a su carácter o a sus funciones primordiales: a) comités permanentes y comités especiales; b) comités encargados de supervisar la aplicación de las medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41 y otros comités; c) grupos de trabajo oficiosos y especiales; d) órganos de investigación; e) operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas; y f) tribunales internacionales especiales. Durante el período objeto de examen se puso fin a siete misiones de mantenimiento de la paz y a tres misiones políticas, así como a seis comités del Consejo de Seguridad. En la parte II se trata este aspecto. En la parte III se describen dos ejemplos en los que se propuso de forma oficial un órgano subsidiario, pero no se estableció.

Parte I

Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos o que se mantienen durante el período 2000-2003

A. Comités permanentes y comités especiales

Durante el período comprendido entre 2000 y 2003, el Comité de Expertos Encargado de Estudiar el Reglamento y el Comité para las Reuniones del Consejo fuera de la Sede siguieron existiendo, pero no se reunieron. Se solicitó al Comité de Admisión de Nuevos Miembros que examinase las solicitudes de admisión como miembros de las Naciones Unidas de cuatro Estados³, remitidas por el Consejo con arreglo al artículo 59 de su reglamento². El Comité de Expertos establecido en la 1506ª sesión para estudiar la cuestión de los miembros asociados siguió existiendo, si bien no se reunió.

Otros órganos subsidiarios especiales establecidos antes de 2000 que continuaron existiendo durante el período objeto de examen fueron la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979), relativa a la situación en los territorios árabes ocupados; y el Comité Ad Hoc establecido en virtud de la resolución 507 (1982) del Consejo de Seguridad, relativa a las Seychelles. Ninguno de los dos organismos realizó actividades durante el período objeto de examen.

B. Comités del Consejo de Seguridad

Nota

Durante el período bajo examen, el Consejo estableció varios comités para supervisar la aplicación de las medidas adoptadas con arreglo al Capítulo VII³ y prorrogó el mandato de los establecidos con anterioridad. La primera parte de esta sección trata

sobre los comités del Consejo de Seguridad encargados de vigilar medidas asociadas a sanciones concretas. La segunda parte trata sobre otros comités del Consejo de Seguridad con un mandato más amplio.

Comités del Consejo de Seguridad encargados de supervisar medidas asociadas a sanciones concretas

Entre 2000 y 2003, el Consejo de Seguridad estableció cuatro nuevos comités para supervisar la aplicación de las medidas adoptadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta en relación con Eritrea y Etiopía⁴, Liberia⁵ y el Iraq⁶. Dos resoluciones por las que se impusieron nuevas sanciones en el año 2000 contenían disposiciones sobre plazos, algo que no había sucedido anteriormente⁷. Además, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que estableciera un Grupo de Expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales y otros tipos de riqueza de la República Democrática del Congo⁸.

Durante el mismo período, el Consejo supervisó un total de 13 comités, entre ellos, los establecidos en períodos anteriores, y puso fin a los 7 siguientes: Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait; Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia; Comité del

³ La República Democrática de Timor Oriental, la República Federativa de Yugoslavia, la Confederación Suiza y Tuvalu.

² Las recomendaciones formuladas por el Comité y el Consejo en materia de admisiones se tratan en el capítulo VII.

³ Los Estados Miembros son los principales responsables de aplicar estas medidas.

⁴ Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía.

⁵ Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia; y Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia.

⁶ Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003).

⁷ Embargo de armas impuesto contra Eritrea y Etiopía por la resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000; y embargo de diamantes contra Sierra Leona impuesto por la resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000.

⁸ S/PRST/2000/20.

Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola; Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia; Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia; Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998); y Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía. En dos casos, la labor del Comité del Consejo de Seguridad se prorrogó más allá del vencimiento oficial de su mandato⁹.

Además, en varias ocasiones, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera órganos de vigilancia, en forma de grupos o comités de expertos y grupos o mecanismos de vigilancia, a fin de prestar asistencia a la labor de los comités o de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales¹⁰. El primero de estos órganos de vigilancia se creó en el año 2000¹¹.

⁹ En el primer caso, tras el vencimiento del embargo de armas contra Eritrea y Etiopía el 16 de mayo de 2001, con arreglo a S/PRST/2001/14, debido a una posible violación que había ocurrido cuando el embargo aún estaba en vigor, el Presidente del Consejo autorizó al que fuera Presidente el Comité mediante una carta (no publicada) a continuar trabajando con los antiguos miembros del Comité para concluir las labores sobre el caso pendiente e informar al respecto (el informe no se ha publicado). En el segundo caso, tras la disolución del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998), el antiguo Presidente presentó, a petición del Presidente del Consejo (S/2001/931), un informe que abarcaba las principales actividades del Comité entre el 1 de enero y el 10 de septiembre de 2001.

¹⁰ Se establecieron órganos de vigilancia en relación con las medidas impuestas contra Liberia, Sierra Leona y Somalia; contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA); y contra Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas. En el caso del Grupo de Expertos Encargado de Examinar la Cuestión de la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales y otras Riquezas de la República Democrática del Congo, no se habían adoptado medidas contra la República Democrática del Congo cuando se estableció el Grupo, ni existía un comité del Consejo relativo a ese país.

¹¹ En virtud de la resolución 1295 (2000), de 18 de abril de 2000, el Consejo estableció un mecanismo de vigilancia de la aplicación de las sanciones contra la UNITA.

Durante el período que se examina, el Consejo, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, dispuso que todos los comités realizaran tareas relacionadas con las medidas de las sanciones con arreglo al artículo 28 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Entre las tareas encomendadas a los comités en el período que se examina figuraban las siguientes: a) pedir información acerca de la aplicación de las medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41; b) examinar la información acerca de violaciones de las medidas y recomendar medidas adecuadas en respuesta a esas violaciones; c) presentar informes al Consejo sobre la información acerca de las supuestas violaciones; d) examinar las peticiones de exención de las medidas y decidir al respecto; e) examinar los informes que se les presentaran, incluidos los de los órganos de vigilancia; f) identificar a las personas y entidades sujetas a las medidas y mantener una lista en consonancia; y g) formular recomendaciones al Consejo sobre la forma de mejorar la eficacia de las medidas.

Los Comités, formados por los 15 miembros del Consejo, celebraban sus reuniones a puerta cerrada, a menos que el propio Comité decidiera otra cosa, y alcanzaban sus decisiones por consenso. El Consejo elegía anualmente a las mesas de los Comités, que se anunciaban mediante notas de la Presidencia del Consejo¹².

De conformidad con las medidas de transparencia señaladas por el Presidente del Consejo en su nota de 29 de marzo de 1995¹³, los Comités continuaron presentando sus informes anuales al Consejo. Además, desde 2002 el Consejo ha celebrado sesiones públicas en las que escuchó exposiciones de los Presidentes de varios Comités sobre sus actividades¹⁴. En algunos

¹² Para consultar las mesas de los comités durante el período objeto de examen, véanse S/2000/27, S/2000/684, S/2001/10, S/2001/215, S/2001/564, S/2002/21, S/2002/124 y S/2003/10.

¹³ S/1995/234.

¹⁴ En la sesión 4673^a, celebrada el 18 de diciembre de 2002: exposiciones de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)

casos, el Consejo decidió enviar una misión de un Comité dado a la región correspondiente para demostrar la determinación del Consejo de dar pleno efecto a las medidas impuestas. Además, con miras a mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas, en abril de 2000 el Consejo estableció el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones¹⁵.

En esta sección, se tratan los 13 Comités del Consejo de Seguridad en el orden en que se establecieron, aunque los Comités interrelacionados se tratan de forma conjunta. Los órganos de vigilancia cuya labor está estrechamente relacionada con la de los comités figuran con los comités correspondientes bajo el subepígrafe “vigilancia”. A efectos tan solo de aclaración y cuando sea necesario, se añaden descripciones resumidas de las medidas obligatorias, atendiendo a su naturaleza, por ejemplo, medidas como los embargos de armas, la congelación de activos, las restricciones de viaje, la prohibición de importar diamantes, el embargo de petróleo, las restricciones del tráfico aéreo, las restricciones sobre la representación diplomática, y las prohibiciones en materia de troncos y productos de madera. Tales descripciones no tienen por objeto servir como definiciones jurídicas de las medidas. Las medidas impuestas por el Consejo de conformidad con el Artículo 41 se describen en el capítulo XI de este volumen.

1. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

El Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

relativa a Liberia; y la sesión 4888^a, celebrada el 22 de diciembre de 2003: exposiciones de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.

¹⁵ Para obtener información sobre el mandato del Grupo de Trabajo, véase la sección C, y la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso (S/2003/1197), en la que informó sobre su labor durante el período 2002-2003.

continuó ejerciendo su responsabilidad de supervisar las medidas impuestas por la resolución 687 (1991), y de supervisar la aplicación del Programa “Petróleo por Alimentos”¹⁶ establecida en la resolución 986 (1995).

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, el Programa “Petróleo por Alimentos” se prorrogó de forma constante mediante una serie de resoluciones¹⁷. En virtud de la resolución 1409 (2002), de 14 de mayo 2002, el Consejo cambió significativamente las modalidades del Programa “Petróleo por Alimentos”, facilitando el suministro de productos humanitarios al Iraq al tiempo que se fortalecía el control sobre los artículos de doble uso. Mediante la resolución 1472 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo reconoció que, en vista de las circunstancias excepcionales en el ámbito militar y de la seguridad que imperaban en ese momento en el Iraq, deberían hacerse en el Programa “Petróleo por Alimentos” ajustes técnicos y transitorios a fin de asegurar la continua prestación de socorro humanitario en el Iraq y encomendó al Comité que supervisara estrechamente la aplicación de algunas de las principales disposiciones de esa resolución¹⁸. Esas medidas se prorrogaron mediante la resolución 1476 (2003), de 24 de abril de 2003, y la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003. Mediante la resolución 1483 (2003), el Consejo decidió que el Comité identificara a las personas y entidades asociadas al anterior Gobierno del Iraq y el anterior régimen iraquí, cuyos fondos u otros activos financieros o recursos económicos los Estados Miembros estaban obligados a congelar con arreglo a la resolución¹⁹.

Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó cuatro informes anuales sobre sus actividades²⁰ durante el período sometido a examen, entre ellos, un informe sobre la aplicación de la resolución 986 (1995) y las exenciones por razones

¹⁶ En el marco del Programa “Petróleo por Alimentos”, los ingresos generados por las ventas de petróleo podrían utilizarse para financiar gastos de carácter humanitario y otros gastos de determinados tipos efectuados en relación con el Iraq.

¹⁷ Resoluciones 1302 (2000), 1330 (2000), 1352 (2001), 1360 (2001), 1382 (2001), 1409 (2002), 1443 (2002), 1447 (2002), 1454 (2002) y 1483 (2003).

¹⁸ Resolución 1472 (2003), párr. 9.

¹⁹ Resolución 1483 (2003), párr. 23.

²⁰ S/2000/133, S/2001/738, S/2002/647 y S/2003/300.

humanitarias de conformidad con la resolución 661 (1990). El Comité también presentó varios informes²¹ con intervalos de 90 días, sobre la aplicación del embargo impuesto contra el Iraq por las resoluciones pertinentes, e informó al Consejo en siete ocasiones²² sobre la aplicación del Programa “Petróleo por Alimentos”.

Fin del mandato

Mediante su resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo levantó las medidas generales contra el Iraq, manteniendo solo el embargo de armas, y puso fin al mandato del Comité con efecto de 21 de noviembre de 2003.

2. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003)

Establecimiento y mandato

Mediante su resolución 1518 (2003), de 24 de noviembre de 2003, el Consejo de Seguridad estableció un comité para que siguiera identificando, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), a las personas y entidades a que se hacía referencia en el párrafo 19 de esa resolución²³, entre otras cosas, actualizando la lista de personas y entidades que ya habían sido identificadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), y que le presentara informes de su labor. Mediante esa resolución, el Consejo decidió además aprobar las directrices y las definiciones para la labor del Comité previamente aprobadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), al tiempo que permitía a este modificar las directrices y las definiciones a la luz de nuevas consideraciones. El Consejo también decidió mantener en examen el mandato del Comité y considerar la

²¹ S/2000/72, S/2000/365, S/2000/748, S/2000/1033, S/2001/72, S/2001/400, S/2001/721, S/2001/1003, S/2002/84, S/2002/476, S/2002/802, S/2002/1167, S/2003/61, S/2003/507, S/2003/714 y S/2003/1032.

²² S/2000/242, S/2000/536, S/2001/321, S/2001/842, S/2001/1341, S/2002/1261 y S/2003/331.

²³ El Comité se creó como órgano sucesor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa al Iraq y Kuwait, con el mandato de seguir buscando a altos funcionarios del anterior régimen iraquí y miembros de su familia inmediata, incluidas las entidades de su propiedad o bajo su control o el de personas que actuaran en su nombre.

posibilidad de autorizar la función adicional de observar el cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones con arreglo a la resolución 1483 (2000)²⁴.

3. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia no se reunió durante el período objeto de examen, ni presentó informe alguno al Consejo.

Fin del mandato

Mediante la resolución 1506 (2003), de 12 de septiembre de 2003, el Consejo decidió levantar con efecto inmediato las medidas impuestas por las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993)²⁵, y disolvió el Comité.

4. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

Durante el período objeto de estudio, el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia siguió vigilando el embargo de armas impuesto por la resolución 733 (1992).

Ejecución del mandato

Por la resolución 1356 (2001), de 19 de junio de 2001, el Consejo pidió al Comité que examinara y adoptara decisiones acerca de las solicitudes de exención del embargo de armas impuesto por la resolución 733 (1992)²⁶.

Por la resolución 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, el Consejo decidió enviar una misión del Comité a la región, encabezada por su Presidente, para demostrar la determinación del Consejo de dar pleno

²⁴ Resolución 1518 (2003), párr. 3.

²⁵ Resolución 1506 (2003), párr. 1.

²⁶ Resolución 1356 (2001), párrs. 2 a 4.

efecto al embargo de armas²⁷. La misión visitó la región del 11 al 21 de noviembre de 2003²⁸.

Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó cuatro informes anuales²⁹ correspondientes al período que se examina, que, entre otras cosas, trataban sobre sus actividades y las de los grupos de expertos. En particular, el Comité informó de que, mientras que en el pasado había aprovechado la cooperación de los Estados y organizaciones que pudieran suministrarle información sobre infracciones del embargo de armas, su nivel de actividad y compromiso había aumentado considerablemente en 2002 y 2003, principalmente como resultado del aumento de la atención prestada al embargo de armas impuesto a Somalia por el Consejo y de la decisión del Consejo de crear un Grupo de Expertos sobre Somalia y posteriormente un grupo de vigilancia, y por la misión del Comité a la región³⁰.

Por la resolución 1425 (2002), de 22 de julio de 2002, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un grupo de expertos integrado por tres miembros con sede en Nairobi durante un período de seis meses, con objeto de generar información independiente sobre las infracciones del embargo de armas y como medio de hacerlo efectivo y más estricto³¹. De conformidad con esa resolución, el

Secretario General estableció un grupo de tres miembros el 22 de agosto de 2002³². En una carta de fecha 25 de marzo de 2003 dirigida al Presidente³³, el Presidente del Comité transmitió el informe del Grupo de Expertos sobre Somalia. Por la resolución 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, el Consejo decidió volver a establecer el Grupo de Expertos por un período de seis meses para que siguiera investigando las infracciones del embargo de armas³⁴. El Secretario General nombró cuatro miembros del Grupo de Expertos el 30 de abril de 2003³⁵. Su informe³⁶ de 4 de noviembre de 2003 fue transmitido al Consejo por conducto del Comité.

En virtud de la resolución 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un grupo de supervisión, integrado por no más de cuatro expertos, por un período de seis meses, que tendría sede en Nairobi y cuyo mandato debería concentrarse en las infracciones en curso del embargo de armas, incluidas las transferencias de municiones, armas de un solo uso y armas pequeñas³⁷.

5. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) siguió desempeñando durante el período que se examina su mandato de vigilar las medidas impuestas contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en dicha resolución y modificadas por las resoluciones 1127 (1997) y 1173 (1998), que abarcaban desde embargos de armas y petróleo, restricciones a los viajes, la prohibición de importar diamantes y la congelación de activos a restricciones sobre la representación diplomática, hasta su disolución el 9 de diciembre de 2002.

²⁷ En una declaración de la presidencia de 11 de noviembre de 2003 (S/PRST/2003/19), el Consejo acogió complacido la próxima misión del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), que del 11 al 21 de noviembre de 2003 visitaría Somalia y otros Estados de la región, como un paso adelante para dar pleno efecto al embargo de armas, e instó a todos los Estados y las organizaciones pertinentes a que cooperaran con esa misión.

²⁸ S/2003/1216, párr. 14.

²⁹ S/2000/1226, S/2001/1259, S/2002/1430 y S/2003/1216.

³⁰ S/2002/1430, párr. 20, y S/2003/1216, párr. 21.

³¹ Antes de la creación del Grupo, por la resolución 1407 (2002), de 3 de mayo de 2002, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera, por un período de 30 días, como preparación para un Grupo de Expertos, un equipo integrado por dos miembros que presentara al Comité un plan de acción en el que se detallaran los recursos y la competencia técnica con que debería contar el Grupo de Expertos para poder generar información independiente sobre las infracciones y para mejorar la aplicación del embargo de armas y equipo militar establecido en virtud del párrafo 5 de la resolución 733 (1992). El informe del equipo de expertos (S/2002/722) se transmitió al Consejo el 3 de julio de 2002.

³² S/2002/951.

³³ S/2003/223.

³⁴ Para obtener información detallada sobre el mandato del Grupo, véase la resolución 1474 (2003), párr. 3.

³⁵ S/2003/515.

³⁶ S/2003/1035.

³⁷ Resolución 1519 (2003), párr. 2.

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

Durante el período que se examina, el Comité presentó tres informes anuales³⁸ sobre sus actividades y las del Mecanismo de Vigilancia, y sobre la aplicación de la resolución 1295 (2000).

El Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999)³⁹ presentó su informe final⁴⁰ el 10 de marzo de 2000.

Mediante la resolución 1295 (2000), de 18 de abril de 2000, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera, en consulta con el Comité, un mecanismo de vigilancia, integrado como máximo por cinco expertos, para que reuniera información adicional en la materia e investigara indicios en relación con las denuncias de incumplimiento de las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998). De conformidad con esa resolución, el 11 de julio de 2000, el Secretario General nombró a cinco expertos⁴¹. Mediante una serie de resoluciones⁴², el Consejo prorrogó el mandato del mecanismo de vigilancia en cinco ocasiones más por períodos de dos a seis meses. El Secretario General volvió a nombrar a los miembros del mecanismo de vigilancia de la manera correspondiente⁴³. Con arreglo a las resoluciones pertinentes⁴⁴, el mecanismo de vigilancia presentó siete informes⁴⁵ al Consejo por conducto del Comité.

³⁸ S/2000/1255, S/2002/243 y S/2002/1413.

³⁹ El mandato encomendado al Grupo de Expertos consistía en rastrear violaciones en materia de armas, petróleo, viaje y diamantes, así como movimientos de fondos de la UNITA.

⁴⁰ S/2000/203.

⁴¹ S/2000/677.

⁴² Resoluciones 1336 (2001), 1348 (2001), 1374 (2001), 1404 (2002) y 1439 (2002).

⁴³ En virtud de la resolución 1374 (2001), el Secretario General nombró cuatro expertos el 24 de octubre de 2001 (S/2001/1109); en virtud de la resolución 1404 (2002), por la que el Consejo prorrogó el mandato del Mecanismo, el Secretario General volvió a nombrar el 26 de abril de 2002 a los cuatro miembros del Mecanismo (S/2002/487); en virtud de la resolución 1439 (2002) el 25 de octubre de 2002, el Secretario General volvió a nombrar a dos miembros (S/2002/1204).

⁴⁴ Resoluciones 1295 (2000), 1336 (2001), 1348 (2001), 1374 (2001), 1404 (2002) y 1439 (2002).

⁴⁵ S/2000/1026; S/2000/1225 y Corr.1 y 2; S/2001/363; S/2001/966; S/2002/486; S/2002/1119; y S/2002/1339.

Fin del mandato

Mediante la resolución 1448 (2002), de 9 de diciembre de 2002, el Consejo, acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas en relación con el proceso de paz de Angola, puso fin a las medidas que había impuesto contra la UNITA⁴⁶ y disolvió al Comité.

6. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda siguió cumpliendo su mandato de supervisar el embargo de armas que fue impuesto por esa resolución y modificado en virtud de la resolución 1011 (1995)⁴⁷.

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó, durante el período que se examina, cuatro informes anuales⁴⁸, en los que observaba que carecía de mecanismos concretos de supervisión que garantizaran la aplicación efectiva del embargo de armas y que contaba únicamente con la cooperación de los Estados y las organizaciones que estuvieran en posición de proporcionar información pertinente. El Comité también informó de que no se habían señalado a la atención del Comité violaciones del embargo de armas⁴⁹.

⁴⁶ Resolución 1448 (2002), párr. 2.

⁴⁷ Véase el duodécimo suplemento del *Repertorio*, cap. V, secc. D, para obtener más información sobre el establecimiento y el mandato del Comité. Si bien las restricciones impuestas en virtud del párrafo 13 de la resolución 918 (1994) sobre la venta o el suministro de armas y pertrechos militares al Gobierno de Rwanda se cancelaron el 1 de septiembre de 1996, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1011 (1995), con miras a prohibir la venta y el suministro de armas y pertrechos militares a las fuerzas no gubernamentales que se propusieran utilizarlas en Rwanda, todos los Estados debían seguir aplicando dichas restricciones sobre la venta o el suministro de tales artículos a Rwanda, salvo que se tratara del Gobierno de Rwanda.

⁴⁸ S/2000/1227; S/2002/49; S/2002/1406; y S/2004/134.

⁴⁹ S/2000/1227, párr. 5; S/2002/49, párr. 5; S/2002/1406, párr. 7; S/2004/134, párr. 6.

7. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona

Durante el período que se examina, el Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona siguió desempeñando su mandato de supervisar las medidas impuestas por tal resolución, entre ellas, el embargo de armas, las restricciones sobre los viajes, y la prohibición relativa a los diamantes de importar de forma directa o indirecta cualesquiera diamantes en bruto⁵⁰.

Ejecución del mandato

Por la resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, el Consejo decidió que el Comité se debería ocupar de las siguientes tareas: a) pedir a todos los Estados más información acerca de las disposiciones que hubieran adoptado para aplicar eficazmente la prohibición de importar diamantes; b) examinar la información que le hicieran llegar acerca de denuncias de violaciones de las medidas, y presentar informes periódicos al Consejo de Seguridad sobre la información que se le hubiera comunicado acerca de las supuestas violaciones de la prohibición relativa a los diamantes, identificando de ser posible a las personas o las entidades, inclusive los buques, que según esa información hubieran cometido las violaciones; c) promulgar las directrices que fueran necesarias para facilitar la aplicación de la prohibición; y d) continuar cooperando con otros comités de sanciones pertinentes, en particular el establecido en virtud de la resolución 985 (1995), de 13 de abril de 1995, sobre la situación en Liberia y la resolución 864 (1993), de 15 de septiembre de 1993, sobre la situación en Angola.

Por la resolución 1306 (2000), el Consejo también pidió al Comité a) que celebrara una reunión preliminar en Nueva York, a más tardar el 31 de julio de 2000, para estudiar el papel de los diamantes en el conflicto de Sierra Leona y la relación entre el comercio de diamantes de ese país y el comercio de armas y pertrechos conexos en contravención de la resolución 1171 (1998), y que le informara sobre la reunión; b) que reforzara los contactos existentes con las organizaciones regionales, en particular la Comunidad Económica de los Estados de África

⁵⁰ La prohibición, renovada en virtud de la resolución 1446 (2002), venció el 4 de junio de 2003.

Occidental (CEDEAO), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la INTERPOL, con miras a determinar medios de fortalecer la aplicación de las medidas por las que se prohibía la venta y el suministro de armas y pertrechos conexos impuestas por la resolución 1171 (1998)⁵¹; y c) que hiciera pública la información que considerara pertinente por conducto de los medios de difusión apropiados⁵². En virtud de la misma resolución, el Consejo pidió al Gobierno de Sierra Leona que notificara al Comité los detalles del régimen de certificados de origen cuando este estuviera en pleno funcionamiento⁵³. En una carta de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo⁵⁴, el Presidente del Comité informó al Consejo de que el nuevo certificado de origen para el comercio de diamantes en Sierra Leona estaba efectivamente en operación.

Vigilancia y presentación de informes

Durante el período que se examina, el Comité presentó al Consejo cuatro informes anuales⁵⁵ sobre sus actividades, incluida su reunión preliminar, y sobre las violaciones y presuntas violaciones del régimen de sanciones. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1171 (1998), el Comité informó regularmente al Consejo sobre las notificaciones que había recibido respecto al tráfico de armas y material conexo hacia Sierra Leona⁵⁶. En sus informes anuales, durante el período bajo examen, el Comité siguió instando a todos los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a que le proporcionasen información útil para lograrlo, a falta de un mecanismo específico de vigilancia para garantizar la aplicación efectiva del régimen de sanciones⁵⁷.

Además de las medidas mencionadas anteriormente, por la resolución 1306 (2000), el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta

⁵¹ Resolución 1306 (2000), párr. 22.

⁵² *Ibid.*, párr. 23.

⁵³ *Ibid.*, párr. 4.

⁵⁴ S/2001/300.

⁵⁵ S/2000/1238, S/2002/50, S/2002/1414 y S/2004/166.

⁵⁶ S/2000/659, S/2000/660, S/2000/730, S/2000/739, S/2000/1127, S/2001/105, S/2001/126, S/2001/261, S/2001/492, S/2001/493, S/2001/664, S/2001/718 y S/2002/498.

⁵⁷ S/2000/1238, párr. 26; S/2002/50, párr. 20; S/2002/1414, párr. 24; y S/2004/166, párr. 20.

con el Comité, estableciera un grupo de expertos, por un período inicial de cuatro meses, compuesto de cinco miembros. El Grupo de Expertos tenía por objetivo, entre otras cosas, reunir información sobre posibles violaciones del embargo de armas impuesto por la resolución 1171 (1998) y sobre la relación entre el comercio de diamantes y el comercio de armas y pertrechos conexos, y determinar si los sistemas de control del tráfico aéreo de la región eran adecuados⁵⁸. El Secretario General estableció el Grupo de Expertos el 2 de agosto de 2000⁵⁹. El informe del Grupo de Expertos se transmitió al Consejo, por conducto del Comité, en una nota al Presidente de fecha 20 de diciembre de 2000⁶⁰.

8. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998)

El Comité establecido en virtud de la resolución 1160 (1998) siguió cumpliendo su mandato de supervisar la aplicación del embargo de armas impuesto mediante esa resolución contra la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo.

Ejecución del mandato Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó dos informes⁶¹ al Consejo durante el período sometido a examen, que, entre otras cosas, trataban sobre la situación de la aplicación de la resolución 1160 (1998), la cooperación con las organizaciones regionales, las violaciones y las presuntas violaciones. En particular, en el informe que cubría su actividad durante el año 2000, el Comité observó que esta labor siguió viéndose afectada por la falta de un mecanismo efectivo de supervisión detallada que garantizara la aplicación efectiva del embargo de armas y de otras prohibiciones, y por la falta de información sobre posibles infracciones, y que la reducida información que había proporcionado la Secretaría, a partir de fuentes públicas sobre las posibles infracciones no había permitido al Comité ejercer su mandato de manera completa⁶².

Fin del mandato

En una carta de fecha 6 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo⁶³, el Secretario General informó al Consejo de que consideraba que la República Federativa de Yugoslavia había cumplido las disposiciones de la resolución 1160 (1998) y, por consiguiente, el Consejo de Seguridad tal vez deseara reconsiderar las prohibiciones impuestas por esa resolución. En la resolución 1367 (2001), de 10 de septiembre de 2001, el Consejo, observando con satisfacción que se habían cumplido las condiciones establecidas en el párrafo 16 de la resolución 1160 (1998), decidió levantar la prohibición establecida en virtud del párrafo 8 de la resolución 1160 (1998) y disolver el Comité.

9. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) siguió cumpliendo su mandato de vigilar la aplicación de las medidas impuestas contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas⁶⁴.

Ejecución del mandato

En virtud de la resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo decidió imponer un embargo de armas y restricciones sobre la representación diplomática. En esa resolución se pidió al Comité que, en cumplimiento de su mandato, llevara adelante las siguientes tareas, además de las enunciadas en la resolución 1267 (1999): a) preparar y mantener al día listas, basadas en la información que proporcionaran los Estados y las organizaciones regionales e internacionales, de todos los puntos de entrada y zonas de aterrizaje de aeronaves en el territorio del Afganistán dominado por los talibanes, y comunicar a los Estados Miembros el contenido de dichas listas; b) preparar y mantener al día listas, basadas en la información que proporcionaran los

⁵⁸ Para consultar una descripción completa del mandato del Grupo de Expertos, véase la resolución 1306 (2000), párr. 19.

⁵⁹ S/2000/756.

⁶⁰ S/2000/1195.

⁶¹ S/2001/102 (2001) y S/2001/931.

⁶² S/2001/102, párr. 17.

⁶³ S/2001/849.

⁶⁴ El 2 de septiembre de 2003, el Comité cambió su nombre de "Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)" a "Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas" (véase S/2004/281, párr. 9).

Estados y las organizaciones regionales, de las personas y entidades que se hubiera indicado que estaban asociadas con Usama bin Laden, de conformidad con lo dispuesto en la resolución; c) examinar y resolver las solicitudes de que se concedieran las excepciones enunciadas en la resolución; d) preparar y mantener al día una lista de las organizaciones y los organismos gubernamentales de socorro autorizados que prestaran asistencia humanitaria al Afganistán, de conformidad con la resolución; e) dar a conocer, por los medios de comunicación adecuados, los datos relativos a la aplicación de estas medidas; f) considerar, en los casos en que procediera, la posibilidad de que el Presidente y otros miembros del Comité visitaran los países de la región para consolidar la plena aplicación de las medidas impuestas en la resolución 1267 (1999) y en la resolución 1333 (2000) e instar a los Estados a que cumplieran las resoluciones pertinentes del Consejo; y g) presentarle informes periódicos con la información que se le facilitara en relación con esta resolución y la resolución 1267 (1999), incluso sobre posibles violaciones de las medidas previstas, con recomendaciones para dar mayor eficacia a estas últimas⁶⁵.

En la resolución 1455 (2003), de 17 de enero de 2003, el Consejo pidió lo siguiente: a) que el Presidente del Comité le presentara, al menos cada 90 días, un detallado informe oral sobre la labor general del Comité y del Grupo de Vigilancia establecidos en virtud del párrafo 4 a) de la resolución 1363 (2001); b) que el Comité considerara la posibilidad de que su Presidente o sus miembros visitaran ciertos países para realzar la aplicación cabal y efectiva de las medidas, con el fin de alentar a los Estados a que pusieran en práctica todas las resoluciones del Consejo en la materia; c) que el Comité le presentara el 1 de agosto de 2003 y el 15 de diciembre de 2003, a más tardar, evaluaciones orales detalladas de la aplicación de las medidas impuestas en la misma resolución por parte de los Estados Miembros, con el fin de recomendar nuevas medidas destinadas a mejorar las medidas que serían sometidas al examen del Consejo; y d) que el Comité preparara y le distribuyera por escrito una evaluación de lo que hubieran hecho todos los Estados

⁶⁵ Resolución 1333 (2000), párrs. 5, 6, 7, 8 c), 11, 12 y 16.

para hacer efectivas las medidas impuestas en virtud de la misma resolución⁶⁶.

Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó tres informes anuales⁶⁷ correspondientes al período que se examina, en los que se notificaban al Consejo las actividades del Comité, el Comité de Expertos establecido en virtud de la resolución 1333 (2000), y el Grupo de Vigilancia, así como las respuestas de los Estados Miembros relativas a su aplicación de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000), y las consecuencias de las medidas en el plano humanitario.

Por la resolución 1333 (2000), el Consejo pidió al Secretario General que nombrara un comité de expertos, por un período de 60 días, para que hiciera recomendaciones al Consejo sobre formas de fiscalizar el embargo de armas y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas exigidos en la resolución⁶⁸. De conformidad con esa resolución, el Secretario General estableció el Comité de Expertos compuesto por cinco miembros el 8 de marzo de 2001⁶⁹. El Comité de Expertos presentó su informe⁷⁰ el 21 de mayo de 2001 al Consejo por conducto del Secretario General.

Por la resolución 1363 (2001), de 30 de julio de 2001, el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité, estableciera por un período de 12 meses un mecanismo encargado de a) vigilar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000); b) ofrecer asistencia a los Estados que limitaban con el territorio del Afganistán controlado por los talibanes y a otros Estados a fin de incrementar su capacidad para aplicar las medidas impuestas en virtud de las resoluciones mencionadas; y c) reunir, evaluar, verificar cuando fuera posible y comunicar información relativa a violaciones de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones antes citadas, y hacer recomendaciones al respecto⁷¹. El Secretario General nombró cinco

⁶⁶ Resolución 1455 (2003), párrs. 1, 9, 11, 14 y 15.

⁶⁷ S/2000/1254, S/2002/101 y S/2002/1423.

⁶⁸ Resolución 1333 (2000), párrs. 3 y 5.

⁶⁹ S/2001/206.

⁷⁰ S/2001/511.

⁷¹ De conformidad con la resolución 1363 (2001), el mecanismo de vigilancia estaba integrado por dos componentes: a) un Grupo de Vigilancia basado en Nueva York y compuesto de cinco expertos encargado

miembros del Grupo de Vigilancia el 18 de septiembre de 2001⁷². Por la resolución 1390 (2002), de 28 enero de 2002, el Consejo pidió al Secretario General que encomendara al Grupo de Vigilancia, la vigilancia, por un período de 12 meses, de la aplicación de las medidas, incluidos la congelación de activos, las restricciones sobre viajes y un embargo de armas, impuestos y reforzados por la misma resolución⁷³. De conformidad con su mandato con arreglo a las resoluciones 1363 (2001) y 1390 (2002), el Grupo de Vigilancia presentó cuatro informes⁷⁴ al Consejo por conducto del Comité.

Por la resolución 1455 (2003), de 17 de enero de 2003, el Consejo pidió al Secretario General que volviera a nombrar a cinco expertos para que supervisasen durante un nuevo período de 12 meses la aplicación de las medidas e investigaran las pistas que permitieran determinar casos en que no se hubieran aplicado por completo esas medidas⁷⁵. Se pidió al Grupo de Vigilancia que presentara al Comité dos informes por escrito, y que le facilitara la información que este pidiera. El Secretario General nombró a cinco miembros del Grupo de Vigilancia el 3 de febrero de

de vigilar la aplicación de todas las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (2000) y 1333 (2000); y b) un Equipo de Apoyo a la Aplicación de las Sanciones, coordinado por el Grupo de Vigilancia, compuesto de hasta 15 miembros desplegados en los Estados que limitaban con el territorio del Afganistán controlado por los talibanes, y que actuaran en plena consulta y estrecha cooperación con esos Estados. Se pidió al Equipo de Apoyo que presentara por lo menos una vez al mes informes al Grupo de Vigilancia, que informaba al Comité. Se pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para apoyar la labor del mecanismo de vigilancia como gasto de la Organización y con cargo a un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para ese fin. Sin embargo, posteriormente, en la resolución 1390 (2002), no se hizo referencia al Equipo de Apoyo a la Aplicación de las Sanciones que se debía desplegar con arreglo a la resolución 1363 (2001).

⁷² Tres de las cinco personas nombradas no pudieron después asumir sus funciones y fueron sustituidas (S/2001/887, S/2001/952 y S/2001/1056). Para obtener información sobre los cambios en la composición del Grupo de Vigilancia, véase S/2002/516.

⁷³ Resolución 1390 (2002), párr. 2.

⁷⁴ S/2002/65, S/2002/541, S/2002/1050 y Corr.1, y S/2002/1338.

⁷⁵ Resolución 1455 (2003), párr. 8.

2003⁷⁶. El Grupo de Vigilancia presentó sus informes⁷⁷ al Consejo por conducto del Comité en dos ocasiones.

10. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía

Establecimiento y mandato

Por la resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, el Consejo de Seguridad estableció un Comité encargado de supervisar la aplicación del embargo de armas impuesto en la misma resolución.

Se pidió al Comité que realizara las tareas siguientes y le presentara al Consejo informes de su labor con sus observaciones y recomendaciones: a) recabar de todos los Estados más información sobre las disposiciones que hubieran adoptado para aplicar eficazmente el embargo de armas, y pedirles en adelante toda otra información que considerara necesaria; b) examinar la información que señalaran a su atención los Estados acerca de violaciones del embargo de armas y recomendar medidas adecuadas en respuesta a esas violaciones; c) presentar informes periódicos al Consejo sobre las denuncias que hubiera recibido acerca de presuntas violaciones del embargo de armas, en los que, en todos los casos en que fuera posible, identificaría a las personas o entidades presuntamente implicadas en esas violaciones; d) promulgar las directrices que fueran necesarias para facilitar la aplicación del embargo de armas; e) estudiar las solicitudes relativas a las excepciones previstas en la resolución, y tomar decisiones al respecto; y f) examinar los informes que hubieran presentado en virtud de la resolución los Estados, y, si procediera, otras organizaciones y partes interesadas.

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

El Comité presentó tres informes⁷⁸ al Consejo durante el período que se examina, en los que, entre otras cosas, se proporcionaba información sobre sus actividades y sobre la situación de la aplicación de la resolución 1298 (2000). Durante el período objeto de examen, el Comité observó que no había tenido ningún mecanismo especial de seguimiento para asegurar el cumplimiento efectivo del embargo de armas y se había

⁷⁶ S/2003/143.

⁷⁷ S/2003/669 y Corr.1, y S/2003/1070.

⁷⁸ S/2000/1259; S/2001/39; y S/2001/503.

basado solamente en la cooperación de los Estados y las organizaciones que habían podido suministrar información pertinente⁷⁹.

Fin del mandato

En una declaración de la Presidencia de 15 de mayo de 2001⁸⁰, el Consejo observó que, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1298 (2000), el embargo de armas impuesto a las partes expiraba el 16 de mayo de 2001, y reconoció que los Acuerdos de Argel⁸¹ se conformaban a los párrafos 2 a 4 de la resolución 1298 (2000). Posteriormente, se disolvió el Comité⁸².

11. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia

El Comité establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia siguió desempeñando su mandato de supervisar la aplicación del embargo de armas impuesto por la resolución 788 (1992).

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

En su último informe anual⁸³ al Consejo de fecha 22 de diciembre de 2000, el Comité observó que no contaba con ningún mecanismo concreto de vigilancia para garantizar debidamente la aplicación del embargo de armas, por lo que instaba a todos los Estados Miembros y organizaciones a que le presentasen

⁷⁹ S/2000/1259, párr. 7, y S/2001/503, párr. 8.

⁸⁰ S/PRST/2001/14.

⁸¹ Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Gobierno del Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000; Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía, firmado en Argel el 12 de diciembre de 2000.

⁸² Tras la conclusión del embargo de armas contra Eritrea y Etiopía el 16 de mayo de 2001, debido a una posible violación cometida cuando el embargo todavía estaba en vigor, se autorizó al antiguo Presidente del Comité mediante una carta (no publicada) del Presidente del Consejo a que continuara la labor con los antiguos miembros del Comité, para finalizar los trabajos en el caso pendiente e informar al respecto (el informe no se ha publicado).

⁸³ S/2000/1233.

información pertinente para la aplicación efectiva del embargo⁸⁴.

Fin del mandato

Por la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, observando que se había resuelto el conflicto de Liberia, que se habían celebrado elecciones nacionales en el marco del Acuerdo de Yamoussoukro IV, de 30 de octubre de 1991⁸⁵ y que se habían aplicado las disposiciones del Comunicado Final de la reunión oficiosa del Grupo Consultivo del Comité de los Cinco sobre Liberia de la CEDEAO, dado a conocer en Ginebra el 7 de abril de 1992⁸⁶, y habiendo determinado que, por consiguiente, debía ponerse fin al embargo impuesto con arreglo a la resolución 788 (1992), el Consejo disolvió el Comité.

12. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

Establecimiento y mandato

Por la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo estableció un Comité encargado de velar por la aplicación efectiva de las medidas del embargo de armas durante un período de 14 meses, así como disposiciones adicionales relativas a los diamantes y a las restricciones sobre los viajes⁸⁷, que entrarían en vigor si Liberia no dejara de apoyar al Frente Revolucionario Unido (FRU) y otros grupos rebeldes armados de la región en el plazo de dos meses. El 7 de mayo de 2001, de conformidad con la resolución 1343 (2001), las medidas relativas a prohibir la importación directa o indirecta de diamantes y a las restricciones sobre viajes entraron en vigor por un período de 12 meses.

De conformidad con la resolución 1343 (2001), se encomendó al Comité que realizara las tareas siguientes y presentara al Consejo informes de su labor con sus observaciones y recomendaciones: a) recabar de todos los Estados información acerca de las disposiciones que hubieran tomado para aplicar las medidas impuestas en virtud de la misma resolución y, posteriormente, toda otra información que considere necesaria; b) examinar la información que los Estados

⁸⁴ *Ibid.*, anexo, párr. 7.

⁸⁵ S/24815, anexo.

⁸⁶ S/23863.

⁸⁷ Resolución 1343 (2001), párrs. 6 y 7.

le hicieran llegar acerca de denuncias de violaciones de las medidas impuestas en virtud de la resolución, tomar las medidas que procedieran al respecto y presentar informes periódicos al Consejo; c) promulgar las directrices para facilitar la aplicación de las medidas; d) examinar las solicitudes de exención del embargo de armas y las restricciones sobre el viaje y tomar las decisiones que procediera; e) preparar una lista de las personas sujetas a restricciones sobre viajes y actualizarla periódicamente; f) hacer pública la información que considerara pertinente, por conducto de los medios de difusión apropiados; g) presentar al Consejo recomendaciones sobre formas de aumentar la eficacia de las medidas impuestas y sobre formas de limitar los efectos indeseados que tuvieran esas medidas en la población civil de Liberia; h) cooperar con otros comités de sanciones del Consejo de Seguridad, en particular, con los establecidos en virtud de las resoluciones 1132 (1997) y 864 (1993); e i) establecer una lista de los miembros del FRU presentes en Liberia.

Ejecución del mandato

Por las resoluciones 1408 (2002), de 6 de mayo de 2002, y 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo prorrogó sucesivamente las medidas impuestas en virtud de la resolución 1343 (2001), a saber, el embargo de armas, la prohibición de importar diamantes y las restricciones sobre viajes, por un período adicional de 12 meses. Por la resolución 1478 (2003), también impuso prohibiciones a la importación en sus territorios de troncos y productos de madera, que entró en vigor el 7 de julio 2003. Por esas resoluciones, el Consejo pidió al Comité que llevara a cabo las tareas enunciadas en ellas y siguiera cumpliendo su mandato enunciado en la resolución 1343 (2001). En la resolución 1408 (2002), el Consejo también pidió al Comité que estudiara y adoptara las medidas que procedieran cuando se señalara a su atención información acerca de denuncias de infracción de las medidas impuestas en virtud de la resolución 788 (1992) mientras esa resolución estuviera en vigor.

Vigilancia y presentación de informes

Durante el período que se examina, el Comité transmitió tres informes anuales⁸⁸ al Consejo, en los que se trataban aspectos como las actividades del

⁸⁸ S/2002/83, S/2002/1394 y S/2004/139.

Comité, las violaciones y las presuntas violaciones del régimen de sanciones. En dos de los informes, el Comité observó que, al no existir un mecanismo de vigilancia concreto que asegurara la aplicación efectiva del régimen de sanciones, instaba a todos los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a que suministraran la información pertinente para conseguirlo⁸⁹.

En la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un Grupo de Expertos por un período de seis meses integrado por cinco miembros, para que supervisara la aplicación de las medidas impuestas e investigara cualquier violación de estas⁹⁰. El Secretario General nombró al Grupo el 23 de marzo de 2001⁹¹, y su informe de 26 de octubre de 2001⁹² se transmitió al Consejo por conducto del Comité.

En la resolución 1395 (2002), de 27 de febrero de 2002, el Consejo decidió volver a establecer el Grupo de Expertos por un nuevo período de cinco semanas para que llevara a cabo una misión de evaluación complementaria en Liberia y Estados vecinos con el fin de hacer una investigación y una breve comprobación independiente del cumplimiento por el Gobierno de Liberia de la exigencia del Consejo, formulada en la resolución 1343 (2001), de que pusiera fin de inmediato al apoyo que prestaba al FRU en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región, y de otras infracciones de las medidas impuestas por la misma resolución⁹³. El Secretario General nombró un Grupo de Expertos el 6 de marzo de 2002⁹⁴. Mediante una carta de fecha 19 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Presidente del Comité transmitió el informe del Grupo de Expertos al Consejo⁹⁵.

En la resolución 1408 (2002), de 6 de mayo de 2002, el Consejo pidió al Secretario General que volviera a establecer por un nuevo período de tres meses un Grupo de Expertos para que llevara a cabo una misión de evaluación complementaria en Liberia y los países vecinos a fin de hacer una investigación y preparar un informe a) sobre el cumplimiento por el

⁸⁹ S/2002/83, párr. 19; S/2002/1394, párr. 23.

⁹⁰ Resolución 1343 (2001), párr. 19.

⁹¹ Véase S/2001/268.

⁹² S/2001/1015.

⁹³ Resolución 1395 (2002), párr. 4.

⁹⁴ S/2002/237.

⁹⁵ S/2002/470.

Gobierno de Liberia de la exigencia formulada en la resolución 1343 (2001) de que pusiera fin al apoyo que prestaba al FRU en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región; b) sobre los posibles efectos económicos, humanitarios y sociales para la población liberiana de las medidas impuestas en virtud de la resolución 1343 (2001); y c) sobre toda infracción de dichas medidas⁹⁶. El Secretario General nombró al Grupo de Expertos el 17 de julio de 2002⁹⁷, y su informe de 25 de octubre de 2002⁹⁸ fue transmitido al Consejo por conducto del Comité.

En la resolución 1458 (2003), de 28 de enero de 2003, el Consejo pidió al Secretario General que restableciera el Grupo de Expertos por un período de tres meses para que realizara una misión complementaria de evaluación a Liberia y los Estados vecinos. El Secretario General nombró a los miembros del Grupo de Expertos el 14 de febrero y el 5 de marzo de 2003, respectivamente⁹⁹, y su informe de 24 de abril 2003 fue transmitido al Consejo¹⁰⁰ por conducto del Comité.

En la resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo pidió al Secretario General que volviera a establecer el Grupo de Expertos por un período de cinco meses para hacer una misión de evaluación complementaria en Liberia y países vecinos. El Secretario General nombró al Grupo de Expertos el 6 de junio de 2003¹⁰¹. El Grupo publicó su informe de evaluación sobre las posibles repercusiones socioeconómicas y humanitarias el 7 de agosto de 2003¹⁰², y su informe final el 28 de octubre de 2003¹⁰³.

Fin del mandato

En la resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, observando el cambio de las circunstancias en Liberia, especialmente la salida del ex Presidente Charles Taylor, la formación del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, y los progresos alcanzados en el proceso de paz de Sierra Leona, el Consejo disolvió el Comité y puso fin a las prohibiciones impuestas en

virtud de las resoluciones 1343 (2001) y 1478 (2003)¹⁰⁴. Por la misma resolución, el Consejo estableció un Comité para supervisar la aplicación de las medidas modificadas.

13. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia

Establecimiento

En la resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, a la luz del cambio de las circunstancias descrito en el párrafo anterior, el Consejo estableció un Comité para supervisar la aplicación de las medidas modificadas e impuestas de nuevo por esa resolución, entre ellas, un embargo de armas, restricciones en materia de viajes, la prohibición de importar diamantes y la prohibición de importar troncos y productos de madera procedentes de Liberia¹⁰⁵.

Ejecución del mandato

Vigilancia y presentación de informes

En la resolución 1521 (2003), el Consejo pidió al Secretario General que estableciera por un período de cinco meses un Grupo de Expertos formado por cinco miembros para a) realizar una misión de evaluación complementaria a Liberia y Estados vecinos; b) preparar informes sobre la aplicación de las medidas correspondientes a las sanciones, y evaluar los progresos alcanzados en la consecución de las metas estipuladas por el Consejo para el levantamiento de las sanciones; y c) presentar un informe al Consejo por conducto del Comité, a más tardar el 30 de mayo de 2004, con observaciones y recomendaciones, incluidas, entre otras cosas, formas de reducir al mínimo los efectos humanitarios y socioeconómicos de las medidas impuestas en virtud de la misma resolución¹⁰⁶.

14. Grupo de Expertos Encargado de Examinar la Cuestión de la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales y otras Riquezas de la República Democrática del Congo

Establecimiento y mandato

En la resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo expresó su profunda preocupación

⁹⁶ Resolución 1395 (2002), párr. 4.

⁹⁷ S/2002/774.

⁹⁸ S/2002/1115.

⁹⁹ Véanse S/2003/185 y S/2003/251.

¹⁰⁰ S/2003/498.

¹⁰¹ S/2003/618.

¹⁰² S/2003/779.

¹⁰³ S/2003/937 y Add.1.

¹⁰⁴ Resolución 1521 (2003), párr. 1.

¹⁰⁵ Resolución 1521 (2003), párr. 21.

¹⁰⁶ Resolución 1521 (2003), párr. 22.

por las denuncias de explotación ilegal de los recursos naturales y otras fuentes de riqueza de la República Democrática del Congo, incluso en violación de la soberanía de ese país, pidió que se pusiera fin a esas actividades, y pidió al Secretario General que le informara, en un plazo de 90 días, sobre posibles medios de lograr ese objetivo¹⁰⁷. De conformidad con esa resolución el Secretario General, mediante su carta de fecha 18 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo¹⁰⁸, propuso al Consejo la creación de un grupo de expertos al que se encargaría que realizase una investigación preliminar de la situación y que formulara después recomendaciones al Consejo¹⁰⁹. Posteriormente, el Presidente del Consejo, en una carta de fecha 24 de abril de 2000, informó al Secretario General de la decisión del Consejo de enviar una misión a la República Democrática del Congo¹¹⁰. Después de que la misión recomendara el pronto establecimiento de un grupo de expertos por parte del Consejo¹¹¹, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 2 de junio de 2000¹¹², pidió al Secretario General que estableciera un grupo de expertos, por un período inicial de seis meses y con sede en Nairobi, que se ocupara de la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo, y pidió al Secretario General que nombrara a los miembros del grupo, en consulta con el Consejo.

En su declaración de la Presidencia de 2 de junio de 2000¹¹³, el Consejo encomendó al Grupo el mandato de a) proceder al seguimiento de las informaciones y reunir datos sobre todas las actividades de explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo, en particular las que constituyeran una violación de la soberanía del país; b) investigar y

analizar los vínculos existentes entre la explotación de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto en ese país; y c) presentar sus recomendaciones al Consejo.

Ejecución del mandato

En una carta de fecha 31 de enero de 2000 dirigida al Presidente del Consejo¹¹⁴, el Secretario General informó al Consejo de la composición del Grupo. Mediante su carta de fecha 12 de abril de 2001¹¹⁵, el Secretario General transmitió el informe del Grupo¹¹⁶ al Consejo.

En una declaración de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2001¹¹⁷, el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Expertos por tres meses, y pidió que el Grupo presentara, por conducto del Secretario General, una adición a su informe final en que se consignara lo siguiente: a) una actualización de los datos pertinentes y un análisis de otras informaciones, en la forma indicada en el plan de acción presentado por el Grupo al Consejo de Seguridad; b) información pertinente acerca de las actividades de países y otras entidades respecto de los cuales no se había dispuesto antes de datos de la cantidad y calidad necesarias; c) una respuesta, fundada en la medida de lo posible en datos corroborados, a las observaciones y las reacciones de los Estados y entidades mencionados en el informe final del Grupo de Expertos; d) una evaluación de la situación al término de la prórroga del mandato del Grupo y de sus conclusiones, en que se hiciera una evaluación de si se había avanzado en la solución de las cuestiones de su competencia. En su carta de fecha 25 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo¹¹⁸, el Secretario General informó al Consejo del nombramiento del Presidente del Grupo¹¹⁹. Mediante un intercambio de cartas de fecha 3 y 8 de octubre de 2001¹²⁰, respectivamente, entre el

¹⁰⁷ Resolución 1291 (2000), párr. 17.

¹⁰⁸ S/2000/334.

¹⁰⁹ En una carta de fecha 26 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, la República Democrática del Congo expresó su apoyo a la propuesta formulada por el Secretario General de crear un grupo independiente de expertos, y pidió al Consejo que procediera a ello (S/2000/350).

¹¹⁰ S/2000/344.

¹¹¹ S/2000/416, párr. 77. En una carta de fecha 1 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo (S/2000/515), el Gobierno de la República Democrática del Congo acogió favorablemente esa recomendación.

¹¹² S/PRST/2000/20.

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ S/2000/796.

¹¹⁵ Antes de que se presentara el informe, el Secretario General y el Presidente del Consejo intercambiaron cartas sobre el momento en que este se presentaría (véanse S/2001/288 y S/2001/289, y S/2001/338 y S/2001/339).

¹¹⁶ S/2001/357.

¹¹⁷ S/PRST/2001/13.

¹¹⁸ S/2001/632.

¹¹⁹ Para consultar la composición del Grupo, véase S/2001/1072, párr. 3.

¹²⁰ S/2001/950 y S/2001/951, respectivamente.

Secretario General y el Presidente del Consejo, el Consejo prorrogó de nuevo el mandato del Grupo hasta el 30 de noviembre de 2001. Mediante una carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, el Secretario General transmitió al Consejo una adición al informe del Grupo¹²¹. En la 4437ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo escuchó una exposición del Presidente del Grupo sobre la adición al informe. En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2001¹²², el Consejo de Seguridad agradeció al Grupo sus recomendaciones sobre los aspectos institucionales, financieros y técnicos de la cuestión y su asesoramiento sobre las medidas que podría imponer el Consejo de Seguridad.

En la misma declaración de la Presidencia¹²³, el Consejo pidió al Secretario General que renovara el mandato del Grupo de Expertos por un período de seis meses, y pidió al Grupo que presentara un informe provisional y un informe final. Con arreglo al nuevo mandato, el informe debería incluir lo siguiente: a) una actualización de los datos pertinentes y un análisis de la nueva información de todos los países pertinentes; b) una evaluación de las medidas que podría tomar el Consejo, incluso las recomendadas por el Grupo en su informe y en la adición a su informe¹²⁴, para ayudar a poner fin al saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, teniendo en cuenta el efecto de esas medidas en la financiación del conflicto y sus posibles repercusiones en la situación humanitaria y económica de la República Democrática del Congo; c) recomendaciones sobre medidas concretas que la comunidad internacional podría emprender en apoyo del Gobierno de la República Democrática del Congo, por intermedio de las organizaciones internacionales, los mecanismos y los órganos de las Naciones Unidas que ya existían, para hacer frente a los problemas mencionados en el informe y su adición; y d) recomendaciones sobre las medidas que podrían adoptar los países de tránsito y los usuarios finales para contribuir a poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo. El Consejo destacó también la importancia de que el Grupo mantuviera un alto grado de colaboración con

todos los agentes congoleños, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en todo el territorio nacional. El Grupo presentó al Consejo un informe provisional el 22 de mayo de 2002¹²⁵, por conducto del Secretario General. Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de fecha 9 y 12 de julio de 2002¹²⁶, respectivamente, el mandato del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2002 para que el Grupo pudiera finalizar su trabajo. En una carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente, el Secretario General transmitió el informe final del Grupo¹²⁷. En la resolución 1457 (2003), de 24 de enero de 2003, el Consejo tomó nota del informe final.

En su resolución 1457 (2003), el Consejo también pidió al Secretario General que otorgara un nuevo mandato al Grupo por un período de seis meses en el cual el Grupo debería presentar un informe provisional y un informe final al Consejo. El Consejo subrayó que el nuevo mandato del Grupo debería consistir en: a) un nuevo examen de los datos pertinentes y un análisis de la información reunida anteriormente por el Grupo, así como de toda nueva información, concretamente la proporcionada por personas y entidades mencionadas en los informes anteriores del Grupo, con el fin de verificar, corroborar y, en caso necesario, actualizar las conclusiones del Grupo, o exonerar partes mencionadas en los informes anteriores del Grupo, con vistas a introducir los ajustes correspondientes en las listas adjuntas a esos informes; b) información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para atender a las recomendaciones anteriores del Grupo, en particular información sobre la manera en que la formación de capacidad y las reformas introducidas en la región afectaban a las actividades de explotación; c) una evaluación de las medidas adoptadas por todas las partes mencionadas en los informes con respecto a los párrafos 12 y 15 de la resolución; d) recomendaciones sobre las medidas que un gobierno de transición de la República Democrática del Congo y otros gobiernos de la región podrían adoptar para ampliar y mejorar sus normas, su marco jurídico y su capacidad administrativa a fin de velar por que los recursos de la

¹²¹ S/2001/1072.

¹²² S/PRST/2001/39.

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ S/2001/357 y S/2001/1072, respectivamente.

¹²⁵ S/2002/565.

¹²⁶ S/2002/762 y S/2002/763, respectivamente.

¹²⁷ S/2002/1146 y Add.1 y Corr.1.

República Democrática del Congo se explotaran legalmente y sobre bases comerciales justas en beneficio de la población congoleña. En la misma resolución, el Consejo pidió al Grupo que estableciera un procedimiento para suministrar a los Estados Miembros que lo solicitaran información anteriormente reunida por el Grupo que les ayudara a adoptar las medidas de investigación necesarias.

En una carta de fecha 26 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo¹²⁸, el Secretario General informó al Consejo de su propósito de designar a cuatro expertos como miembros del Grupo de Expertos reconstituido y a un miembro adicional en el futuro próximo, y observó que el Grupo de Expertos reconstituido volvería a reunirse a comienzos de marzo de 2003 en Nueva York para celebrar consultas, incluso con los Estados Miembros, antes de trasladarse a la región de los Grandes Lagos.

En la resolución 1499 (2003), de 13 de agosto de 2003, el Consejo pidió al Secretario General que prorrogara el mandato del Grupo de Expertos hasta el 31 de octubre de 2003 para que pudiera completar los elementos restantes de su mandato, al concluir lo cual el Grupo presentaría un informe final al Consejo. En esa resolución, el Consejo tomó nota de que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1457 (2003), el Grupo tenía la intención de suprimir en los anexos adjuntos a su informe los nombres de las partes con las que hubiera llegado a una solución o hubiera de llegar a una solución al concluir su mandato, y renovó su apoyo al Grupo en sus intentos por formarse, incluso mediante el diálogo con las partes mencionadas en su más reciente informe, particularmente con los gobiernos de que se tratara, una idea más clara de las actividades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo y por actualizar sus conclusiones en el resto del período de su mandato.

Fin del mandato

En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2003¹²⁹, el Consejo tomó nota del informe final del Grupo¹³⁰, presentado el 23 de octubre de 2003, que concluía su labor, y destacó la conexión, en el contexto de la continuación del conflicto, entre la

explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de materias primas y armas, que el Grupo de Expertos había puesto de relieve. El Consejo también reafirmó su determinación de vigilar atentamente el respeto del embargo de armas impuesto en virtud de su resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, y expresó su intención de tratar el problema que planteaban los movimientos de armas ilícitas a la República Democrática del Congo e incluso de considerar la posibilidad de crear un mecanismo de vigilancia.

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Establecimiento y mandato

El 28 de septiembre de 2001, mediante la resolución 1373 (2001), el Consejo reafirmó su condena inequívoca de los ataques terroristas ocurridos en Nueva York, Washington D.C. y Pennsylvania el 11 de septiembre de 2001, y actuando en virtud del Capítulo VII, decidió que todos los Estados deberían cooperar en una amplia gama de esferas advirtiendo de ello cuanto antes, desde reprimir la financiación de todo acto de terrorismo a advertir cuanto antes al respecto, además de cooperar en investigaciones penales, intercambiar información sobre posibles actos terroristas, e informar de las medidas que hubieran adoptado para aplicar esa resolución.

En la resolución 1373 (2001), el Consejo también decidió establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos los miembros del Consejo, para que verificara la aplicación de esa resolución, con la asistencia de los expertos que se consideren apropiados¹³¹. El Consejo exhortó a todos los Estados a que informaran al Comité, a más tardar 90 días después de la fecha de aprobación de la resolución y, más adelante, conforme a un calendario que sería propuesto por el Comité, de las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución. Además, el Consejo pidió al Comité que estableciera su cometido, presentara un programa de trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la resolución

¹²⁸ S/2003/226.

¹²⁹ S/PRST/2003/21.

¹³⁰ S/2003/1027.

¹³¹ El Comité contra el Terrorismo no es un comité de sanciones y no mantiene una lista de personas o entidades.

y, en consulta con el Secretario General, determinara el apoyo que necesitaba.

Composición

El 16 de octubre de 2001, de conformidad con la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo aprobó directrices para llevar a cabo su labor. El Comité continuó la labor prevista en sus programas de trabajo, concebidos para que cada uno de ellos estuviera en vigor por un período de 90 días¹³².

Con arreglo a las directrices, el Presidente del Comité debe ser nombrado por el Consejo de Seguridad y ser también Representante Permanente de un Estado Miembro del Consejo de Seguridad. Conforme a lo estipulado en su primer programa de trabajo¹³³, el Comité adoptó medidas para obtener los servicios especializados pertinentes que requería para realizar su labor. La Secretaría nombró asesores especializados con la aprobación del Comité, teniendo en cuenta la experiencia pertinente y el principio de representación geográfica equitativa¹³⁴.

Conforme a lo estipulado en su segundo programa de trabajo¹³⁵, el Comité estableció tres subcomités, cada uno integrado por cinco de sus miembros y presidido por uno de sus vicepresidentes, para realizar un examen inicial de cada informe entre los miembros del subcomité y los expertos sobre la respuesta del Comité al informe. Los tres subcomités correspondientes invitaron también a representantes del Estado de que se tratara para que asistieran a parte del examen del informe por el subcomité.

Ejecución del mandato

En la resolución 1377 (2001), de 12 de noviembre de 2001¹³⁶, el Consejo de Seguridad, reunido a nivel ministerial, aprobó una declaración sobre la acción mundial para combatir el terrorismo, en la que reconoció que muchos Estados necesitarían asistencia para aplicar todas las medidas previstas en la resolución 1373 (2001), e invitó a los Estados a informar al Comité contra el Terrorismo de los ámbitos en que necesitarían apoyo. En ese contexto, el Consejo invitó al Comité

¹³² S/2001/986, S/2002/67, S/2002/318, S/2002/700, S/2002/1075, S/2003/72, S/2003/387, S/2003/710 y S/2003/995.

¹³³ S/2001/986.

¹³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento num. 2 (A/57/2)*, parte VI, cap. 13.

¹³⁵ S/2002/67.

¹³⁶ Resolución 1377 (2001), anexo.

contra el Terrorismo a estudiar las formas en que pudiera prestarse asistencia a esos Estados y, en particular, a considerar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a) la promoción de prácticas idóneas en los ámbitos que abarcaba la resolución 1373 (2001), incluida la preparación de leyes modelo cuando sea pertinente; b) la disponibilidad de programas técnicos, financieros, de reglamentación, legislativos u otros programas de asistencia existentes que pudieran facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001); y c) la promoción de posibles sinergias entre esos programas de asistencia.

En la resolución 1456 (2003)¹³⁷, el Consejo de Seguridad, en la reunión de alto nivel del Consejo sobre la lucha contra el terrorismo celebrada el 20 de enero de 2003, aprobó la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo, y exhortó al Comité a intensificar su labor de promover la aplicación por los Estados Miembros de todos los aspectos de la resolución 1373 (2001), en particular examinando los informes de los Estados y facilitando asistencia y cooperación internacional, y a seguir actuando en forma transparente y eficaz. Con arreglo al párrafo 12 de la declaración, el Secretario General presentó un informe en que se resumían las propuestas que se habían formulado durante la reunión a nivel ministerial y las observaciones o respuestas efectuadas a dichas propuestas por miembros del Consejo de Seguridad¹³⁸.

En una carta de fecha 14 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo¹³⁹, el Presidente del Comité expuso las medidas que había de adoptar el

Comité para hacer avanzar los asuntos planteados en el anexo de la resolución 1456 (2003).

Informes al Consejo de Seguridad

En declaraciones formuladas por el Presidente en su nombre, el Consejo examinó la estructura y las actividades del Comité a intervalos regulares¹⁴⁰. De conformidad con la directriz núm. 9, el Presidente del Comité informó al Consejo sobre la labor del Comité en varias ocasiones durante el período que se examina.

C. Grupos de trabajo oficiosos y especiales

Nota

Durante el período que se examina, siguió existiendo el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Además, el Consejo estableció cuatro nuevos grupos de trabajo oficiosos, a saber, el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones, el Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales, el Grupo de Trabajo del Plenario sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, y el Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África. Los grupos de trabajo estaban formados por los quince miembros del Consejo, celebraban sus sesiones a puerta cerrada y alcanzaban sus decisiones por consenso. En el cuadro que figura a continuación se ofrece una breve sinopsis del establecimiento y el mandato de los grupos de trabajo.

¹⁴⁰ S/PRST/2002/10, S/PRST/2002/26, S/PRST/2003/3 y S/PRST/2003/17.

¹³⁷ Resolución 1456 (2003), anexo.

¹³⁸ S/2003/191 y Add.1.

¹³⁹ S/2003/198.

Grupos de trabajo oficiosos y especiales

<i>Nombre</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Mandato</i>
Grupo de Trabajo oficioso sobre Documentación y Cuestiones de Procedimiento	Junio de 1993 (no se adoptó una decisión oficial)	Encargarse de los asuntos relativos a la documentación y a otras cuestiones de procedimiento.

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Nombre	Establecimiento	Mandato
Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 17 de abril de 2000 (S/2000/319)	<p>Formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo Oficioso debería examinar, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los métodos de trabajo de los comités de sanciones y la coordinación entre los comités; b) La capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas; c) La coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales; d) La formulación de las resoluciones sobre sanciones, incluidas las condiciones para el mantenimiento/levantamiento de las sanciones; e) Los informes de evaluación previa y <i>a posteriori</i> y la evaluación en curso de los regímenes de sanciones; f) La supervisión y la aplicación coercitiva de las sanciones; g) Los efectos indeseados de las sanciones; h) Las exenciones por motivos humanitarios; i) Las sanciones orientadas a finalidades precisas; j) La asistencia a los Estados Miembros para la aplicación de las sanciones; k) La aplicación de las recomendaciones de la nota del Presidente de fecha 29 de enero de 1999 (S/1999/92).
Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales	Junio de 2000 (no se adoptó una decisión oficial). Establecido con arreglo a una propuesta de algunos miembros del Consejo (Canadá, Bangladesh, Túnez) en la sesión 4161ª celebrada el 20 de junio de 2000	El Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales se reunió para tratar una cuestión concreta relativa al Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y posteriormente se le encargó que tratara otras cuestiones (jurídicas) relativas a los tribunales.

<i>Nombre</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Mandato</i>
Grupo de Trabajo Plenario sobre las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz	Declaración de la Presidencia de 31 de enero de 2001 (S/PRST/2001/3)	<p>a) Ocuparse tanto de las cuestiones generales de mantenimiento de la paz que atañen a las responsabilidades del Consejo como de los aspectos técnicos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, sin perjuicio de la competencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;</p> <p>b) Recabar las opiniones de los países que aportan contingentes, incluso mediante reuniones entre el Grupo de Trabajo y los países que aportan contingentes, con miras a que el Consejo tenga en cuenta sus opiniones.</p>
Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África	Nota del Presidente del Consejo de fecha 1 de marzo de 2002 (S/2002/207)	<p>a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que figuran en la declaración de la Presidencia S/PRST/2002/2 y en declaraciones anteriores y en resoluciones sobre prevención y solución de conflictos en África;</p> <p>b) Proponer recomendaciones sobre la intensificación de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social así como con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de África;</p> <p>c) Examinar, en particular, las cuestiones regionales y entre conflictos que afecten a la labor del Consejo en lo que respecta a la prevención y solución de conflictos en África;</p> <p>d) Proponer recomendaciones al Consejo de Seguridad para aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (OUA) y subregionales en materia de prevención y solución de conflictos.</p>

D. Órganos de investigación

Durante el período que se examina, el Consejo no autorizó ningún órgano subsidiario de investigación. Sin embargo, el Consejo realizó 13 misiones propias, y acogió con beneplácito varias iniciativas de este tipo del Secretario General¹⁴¹.

E. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas

Nota

Según declaró el Secretario General en su informe sobre la labor de la organización de 2003¹⁴², el mantenimiento y la consolidación de la paz son dos caras de la misma moneda. Durante el período que se examina, más allá del despliegue de misiones de mantenimiento de la paz para apoyar la transición desde conflictos en varios lugares del mundo, el Consejo de Seguridad continuó sus iniciativas de mantenimiento de la paz con miras a ofrecer asistencia política, humanitaria y en materia de desarrollo para cubrir necesidades inmediatas de socorro y reconstrucción, así como para establecer instituciones viables. En el informe del período examinado que figura a continuación aparecen varios mandatos desempeñados eficazmente relativos a misiones, como la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), así como el establecimiento de misiones nuevas o el refuerzo de las existentes.

En consecuencia, entre 2000 y 2003 el Consejo, a menudo actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, dispuso el establecimiento de tres nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, en Côte d'Ivoire¹⁴³, Timor Oriental¹⁴⁴ y Etiopía y Eritrea¹⁴⁵, y autorizó la supresión o la transición a nuevas misiones de

mantenimiento de la paz de siete operaciones¹⁴⁶. Durante ese período, el Consejo autorizó además el establecimiento de cinco misiones políticas, en el Afganistán¹⁴⁷, Angola¹⁴⁸, la República Centroafricana¹⁴⁹, el Iraq¹⁵⁰ y Tayikistán¹⁵¹, y autorizó, por recomendación del Secretario General, la terminación o la transición a nuevas misiones de otras tres misiones políticas¹⁵². En ciertos casos, el Consejo autorizó cambios importantes y la prórroga del mandato de operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas varias de las establecidas durante el período anterior.

A continuación se examina un total de 21 operaciones de mantenimiento de la paz y 11 misiones políticas por región geográfica. Los estudios sobre las operaciones y las misiones de cada región aparecen por lo general en el orden en que se establecieron, mientras que las operaciones interrelacionadas se tratan conjuntamente. Dado que en el capítulo VIII de este volumen se hace una descripción más detallada de las deliberaciones del Consejo sobre los puntos concretos del orden del día y el contenido de los informes del Secretario General de la situación sobre el terreno, la presente sección se centra en las deliberaciones del Consejo relativas al establecimiento, el mandato, la composición, la ejecución del mandato y la supresión o la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas en el período comprendido entre 2000 y 2003. Cabe observar que, de conformidad

¹⁴¹ Para obtener más información, véanse los capítulos I y X.

¹⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 1 (A/58/1)*, párr. 39.

¹⁴³ Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI).

¹⁴⁴ Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET).

¹⁴⁵ Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE).

¹⁴⁶ Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), UNTAET, Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP), UNMIBH, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA), y la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM).

¹⁴⁷ Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).

¹⁴⁸ Misión de las Naciones Unidas en Angola.

¹⁴⁹ Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA).

¹⁵⁰ Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI).

¹⁵¹ Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP).

¹⁵² Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNOL), Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville y Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA).

con los principios generales estipulados en las resoluciones de la Asamblea General 874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, y 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, las operaciones de mantenimiento de la paz se financiaron durante el período comprendido entre 2000 y 2003 con cargo a contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros, a no ser que se indique otra cosa.

África

1. Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Durante el período que se examina, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), establecida con arreglo a la resolución 690 (1991), mantuvo sus iniciativas en apoyo de la aplicación del Plan de Arreglo y los acuerdos aprobados por el Gobierno de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) para la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial que permitiría al pueblo del Sáhara Occidental decidir el estatuto futuro del territorio. Por una serie de resoluciones¹⁵³, aprobadas sobre la base de los informes del Secretario General¹⁵⁴ y una carta de fecha 12 de noviembre de 2001 dirigida por este al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁵⁵, el Consejo de Seguridad prorrogó sucesivamente el mandato de la MINURSO por períodos adicionales de dos a seis meses, con la expectativa de que las partes se reunirían para celebrar conversaciones directas bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General a fin de tratar de resolver los múltiples problemas relativos a la aplicación del Plan de Arreglo y de convenir en una solución política mutuamente aceptable para su controversia respecto del Sáhara Occidental.

2. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi

Durante el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB), establecida en octubre de 1993, siguió facilitando el

restablecimiento del orden constitucional en Burundi mediante la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi y los posteriores acuerdos de alto el fuego.

Ejecución del mandato

En una carta de fecha 15 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General informó al Consejo de que el proceso de paz de Burundi había culminado en el Acuerdo sobre la paz y la reconciliación en Burundi firmado en Arusha el 28 de agosto de 2000¹⁵⁶. En el Acuerdo se pedía a las Naciones Unidas que presidieran el Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha y que prestaran apoyo a una amplia variedad de actividades, junto con otros interesados. Las actividades requeridas consistían, entre otras cosas, en supervisar y garantizar la aplicación eficaz del Acuerdo; velar por el respeto del calendario de aplicación y la interpretación correcta del Acuerdo; arbitrar y dirimir las controversias que pudieran surgir entre las partes firmantes; orientar y coordinar las actividades de las comisiones y subcomisiones establecidas para aplicar el Acuerdo; y ayudar al Gobierno de transición a movilizar los recursos necesarios para aplicar el Acuerdo. Después de la primera reunión del Comité, el Secretario General esperaba poder presentar al Consejo de Seguridad propuestas sobre un mandato ampliado de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y sobre la manera de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en ese país para que pudieran desempeñar las funciones que se le habían encomendado como Presidente del Comité. Mientras tanto, en tanto no se aclarasen los detalles de las nuevas tareas que deberían desempeñar las Naciones Unidas, se prorrogó el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi hasta el 31 de diciembre de 2001 mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad¹⁵⁷.

En su informe de fecha 14 de noviembre de 2001¹⁵⁸, el Secretario General declaró que, con el regreso a Burundi del Comité de Supervisión de la Aplicación, habría que ajustar y reorientar la función principal de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi. Considerando que el papel político de las

¹⁵³ Resoluciones 1292 (2000), 1301 (2000), 1308 (2000), 1309 (2000), 1324 (2000), 1342 (2001), 1349 (2001), 1359 (2001), 1380 (2001), 1394 (2002), 1406 (2002), 1429 (2002), 1463 (2003), 1469 (2003), 1485 (2003), 1495 (2003) y 1513 (2003).

¹⁵⁴ S/21360, S/2001/148, S/2001/398, S/2001/613, S/2002/178, S/2003/59 y S/2003/341.

¹⁵⁵ S/2001/1067.

¹⁵⁶ S/2000/1096.

¹⁵⁷ *Ibid.*, y S/2000/1097.

¹⁵⁸ S/2001/1076.

Naciones Unidas en Burundi se derivaba principalmente de su función como Presidente del Comité, habría que reestructurar y fortalecer el personal y los recursos de la Oficina para apoyar también al Presidente, inclusive prestando servicios a las reuniones del Comité y su Consejo Ejecutivo. Esto requeriría un aumento de la dotación de personal y de los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi. La nueva presencia política de las Naciones Unidas en Burundi agruparía, bajo la Oficina del Presidente del Comité, las actividades de la secretaria del Comité y el papel político antes confiado a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi. Las necesidades netas de personal adicional equivaldrían a 16 puestos de contratación internacional, incluido el puesto de Presidente del Comité (Subsecretario General); se asignaría también a la Oficina un pequeño número de asesores militares y de policía civil para proseguir la planificación del posible despliegue de una misión de mantenimiento de la paz. En una carta de fecha 7 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo de Seguridad expresaron su apoyo a la propuesta tendiente a reforzar la Oficina con el fin de contribuir a poner en práctica el Acuerdo de Paz de Arusha¹⁵⁹.

En su informe de fecha 18 de noviembre de 2002¹⁶⁰, el Secretario General declaró que, para 2003, las necesidades adicionales de personal serían dos puestos internacionales para un portavoz y un guardaespaldas para el Representante Especial, y ocho puestos de funcionario local. También se adscribirían tres consejeros militares y policías civiles a la UNOB a fin de continuar la planificación para emergencias para el posible despliegue de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En una declaración de la Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2002¹⁶¹, el Consejo aprobó las recomendaciones del Secretario General con miras a aumentar los recursos de que disponía la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

Tras la firma de los acuerdos de alto el fuego entre el Gobierno y los grupos armados, se incrementó la dotación de personal y los recursos de la UNOB a fin de que el Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha pudiera prestar el apoyo administrativo y sustantivo que requerían las

actividades de la Comisión mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de septiembre de 2003¹⁶². El personal adicional necesario incluía al Presidente de la Comisión Mixta de Cesación del Fuego, órgano subsidiario del Comité de Supervisión de la Aplicación; un asesor en materia de policía civil/imperio de la ley, dos oficiales de asuntos políticos, un asesor en cuestiones de desarme, desmovilización y reinserción y el personal de apoyo correspondiente.

En un informe de fecha 4 de diciembre de 2003 sobre la situación en Burundi¹⁶³, el Secretario General informó al Consejo de que, a fin de atender el mayor número de necesidades relacionadas con el mantenimiento de la paz y responder a otras prioridades como la reforma del sector de seguridad y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, sería necesario aumentar ligeramente el personal de la UNOB. En una declaración de la Presidencia de 22 de diciembre de 2003¹⁶⁴, el Consejo de Seguridad aprobó las recomendaciones relativas a la prórroga del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

3. Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia

En el período que se examina, la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), establecida el 15 de abril de 1995, siguió contribuyendo a promover la causa de la paz y la reconciliación mediante contactos con los dirigentes somalíes, las organizaciones cívicas y los Estados y organizaciones afectados; vigilar la situación en Somalia; y mantener informado al Consejo de los acontecimientos. Además, a partir de septiembre de 1999, la UNPOS redobló sus esfuerzos en apoyo de la iniciativa emprendida por el Gobierno de Djibouti que condujo a la formación del Gobierno Nacional de Transición de Somalia¹⁶⁵.

Ejecución del mandato

El mandato de la Oficina se prorrogó al bienio 2000-2001 mediante un intercambio de cartas entre el

¹⁵⁹ S/2001/1207.

¹⁶⁰ S/2002/1259.

¹⁶¹ S/PRST/2002/40.

¹⁶² S/2003/920 y S/2003/921.

¹⁶³ S/2003/1146.

¹⁶⁴ S/PRST/2003/30.

¹⁶⁵ S/2001/1097.

Secretario General y el Presidente del Consejo¹⁶⁶. En una declaración formulada por el Presidente en nombre del Consejo el 11 de enero de 2001¹⁶⁷, los miembros del Consejo de Seguridad invitaron al Secretario General a que preparara una propuesta relativa a una misión de consolidación de la paz para Somalia. Sin embargo, el Secretario General indicó en su informe de fecha 11 de octubre de 2001¹⁶⁸ que la situación de seguridad no permitía desplegar una oficina de consolidación de la paz en el país y recomendó que el mandato de la UNPOS se renovase por otros dos años, dada la valiosa función que desempeñaba vigilando la situación en Somalia e informando al respecto. En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001¹⁶⁹, el Consejo pidió al Secretario General que considerase el alcance de los ajustes, si procediera, del mandato de la UNPOS. En una carta de 16 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente¹⁷⁰, el Secretario General tomó nota de la petición del Consejo y declaró que su intención era que la UNPOS continuara sus actividades durante el bienio 2002-2003, con el actual nivel de recursos, a la espera de que mejorase la situación en materia de seguridad y ello le permitiera presentar una propuesta para el establecimiento de una oficina de consolidación de la paz en Somalia. Por consiguiente, el mandato de la UNPOS se prorrogó durante el bienio 2002-2003 mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad¹⁷¹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2002¹⁷², el Consejo reiteró que, cuando las condiciones de seguridad lo permitieran, debería desplegarse una misión amplia de consolidación de la paz después del conflicto. En un informe de fecha 13 de octubre de 2003¹⁷³, el Secretario General indicó que, hasta que se llegara a un acuerdo en la Conferencia de Mbagathi (Kenya) y mejorase la situación de seguridad de manera que le permitiera

presentar propuestas para la creación de una oficina de consolidación de la paz en Somalia y proponer los ajustes que quizás fueran necesarios en el mandato de la Oficina Política, su intención era continuar las actividades de la Oficina durante el bienio 2004-2005.

4. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia

Durante el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNOL), establecida el 1 de noviembre de 1997, siguió apoyando los esfuerzos del Gobierno de Liberia para consolidar la paz y la democracia, y promover la reconciliación nacional y el estado de derecho, incluida la protección de los derechos humanos.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, el mandato de la UNOL se prorrogó tres veces mediante intercambios de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo por períodos de un año, el último de los cuales finalizó el 31 de diciembre de 2003¹⁷⁴.

En una carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que presentara recomendaciones sobre un mandato revisado detallado de la UNOL, con miras a afianzar la capacidad de la Oficina para informar objetivamente sobre la situación en Liberia¹⁷⁵. En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2002¹⁷⁶, el Consejo declaró que estaba resuelto a promover una ampliación del papel de la UNOL, así como una participación más activa de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental¹⁷⁷. En la declaración, el Consejo continuó describiendo las labores que deseaba que la UNOL desempeñara, a saber: ofrecer asistencia a las autoridades y a los ciudadanos de Liberia para fortalecer las instituciones democráticas y el estado de derecho, en particular la promoción de una prensa independiente y de un entorno propicio para que los partidos políticos actuaran con libertad en Liberia; contribuir a la preparación de elecciones libres y

¹⁶⁶ S/1999/1134 y S/1999/1135, respectivamente. Desde que se estableció el 14 de abril de 1995, el mandato de la UNPOS se renovó por períodos de dos años civiles, a partir de 1998/1999 (S/1997/715, párr. 36 b) y S/1997/756).

¹⁶⁷ S/PRST/2001/1.

¹⁶⁸ S/2001/963.

¹⁶⁹ S/PRST/2001/30.

¹⁷⁰ S/2001/1097.

¹⁷¹ S/2001/1097 y S/2001/1098.

¹⁷² S/PRST/2002/8, párr. 15.

¹⁷³ S/2003/987, párrs. 13 a 18.

¹⁷⁴ S/2000/945 y S/2000/946; S/2001/981 y S/2001/982; y S/2002/1129 y S/2002/1130.

¹⁷⁵ S/2002/1305.

¹⁷⁶ S/PRST/2002/36.

¹⁷⁷ Véase el capítulo X.

limpias en 2003 y vigilar su desarrollo, especialmente promoviendo la creación de una comisión electoral independiente; fomentar y vigilar el respeto de los derechos humanos en Liberia, en particular emprendiendo un diálogo constructivo con el Gobierno de Liberia, prestando especial atención a llegar a los grupos de la sociedad civil local y a favorecer la creación de una comisión de derechos humanos independiente y funcional; promover la reconciliación nacional y la resolución del conflicto, especialmente prestando apoyo a las iniciativas sobre el terreno; apoyar al Gobierno de Liberia en la aplicación de los acuerdos de paz que se aprobaran; y emprender una campaña de educación para presentar de forma adecuada las políticas y actividades de las Naciones Unidas en relación con Liberia.

En una carta de fecha 15 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo¹⁷⁸, el Secretario General declaró que había comunicado al Gobierno de Liberia un proyecto de mandato revisado para la UNOL en el que se tenía en cuenta la situación existente sobre el terreno y la declaración de la Presidencia mencionada anteriormente. Tras obtenerse el acuerdo del Gobierno de Liberia, el mandato de la UNOL se examinó mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad¹⁷⁹. En su carta de fecha 11 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁸⁰, el Secretario General declaró que, al ultimar el proyecto de mandato revisado se había considerado que debía fomentarse la capacidad del Gobierno en los ámbitos de los derechos humanos y la celebración de elecciones y que había recibido la aceptación del Gobierno de Liberia del mandato revisado. El mandato revisado consistía en a) proporcionar, según procediera, buenos oficios y otros servicios para reducir las tensiones fomentando la reconciliación nacional y la solución de conflictos, e incluso apoyando iniciativas sobre el terreno; b) apoyar al Gobierno de Liberia en la aplicación de los acuerdos de paz que se adoptaran; c) supervisar la situación política y de seguridad en Liberia e informar al respecto; d) promover el respeto de los derechos humanos en Liberia, incluso mediante un diálogo constructivo con el Gobierno de dicho país, prestando especial atención al fomento de la capacidad del

Gobierno en este ámbito, y ofreciendo formación en materia de derechos humanos a los servicios de seguridad; e) ofrecer asistencia a las autoridades de Liberia y a la población para reforzar las instituciones democráticas y el estado de derecho, incluido el fomento de una prensa independiente y un entorno que permitiera que los partidos políticos actuaran libremente en Liberia; f) contribuir a la preparación de elecciones libres e imparciales en 2003, y fomentar la independencia de la Comisión Electoral; g) fomentar el diálogo entre el Gobierno de Liberia, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad en Liberia; h) elaborar, en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados internacionales, una estrategia para establecer la paz en Liberia en la que se integraran plenamente los objetivos políticos, la asistencia a programas y consideraciones en materia de derechos humanos; i) movilizar el apoyo político nacional e internacional en favor de esa estrategia y supervisar su aplicación para garantizar su continua pertinencia para las prioridades de establecimiento de la paz posteriores al conflicto de Liberia; j) proporcionar apoyo sustantivo y el respaldo que procediera a la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, en especial en lo relativo a la evolución de la situación en la subregión de la Unión del Río Mano que pudiera afectar a Liberia; k) participar en una campaña educativa para presentar las políticas y actividades de las Naciones Unidas para Liberia; y l) elaborar y aplicar, en cooperación con el Gobierno, estrategias de sensibilización e información y programas para facilitar la aplicación de lo establecido en los párrafos a) y g) *supra*.

En la resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo observó con beneplácito que el Gobierno de Liberia aceptara el mandato revisado.

Fin del mandato

En una carta de fecha 29 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo¹⁸¹, el Secretario General informó al Consejo de que, habida cuenta del nombramiento de su Representante Especial, y del establecimiento previsto de una operación de las Naciones Unidas en Liberia, habría que dar por terminado el mandato de la UNOL, cuyo personal y

¹⁷⁸ S/2003/49.

¹⁷⁹ S/2003/468 y S/2003/469.

¹⁸⁰ S/2003/468.

¹⁸¹ S/2003/769.

cuyos bienes absorbería la oficina de su Representante Especial. En su informe de fecha 11 de septiembre de 2003¹⁸², el Secretario General informó al Consejo de que las principales funciones de la UNOL se transferirían a la nueva operación de las Naciones Unidas en Liberia.

En una carta de 16 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁸³, el Secretario General informó al Consejo de que había decidido dar por terminado el mandato de la UNOL y declaró que tenía la intención de poner fin a las operaciones de la UNOL tan pronto como el Consejo de Seguridad autorizara el despliegue de la misión de mantenimiento de la paz. Mediante la resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General de poner fin al mandato de la UNOL.

5. Misión de las Naciones Unidas en Liberia

Establecimiento, mandato y composición

Tras la firma del Acuerdo General de Paz¹⁸⁴ en Accra el 18 de agosto de 2003, en el que se solicitaba a las Naciones Unidas el despliegue de una fuerza en Liberia, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para apoyar al Gobierno Nacional de Transición y propiciar la aplicación del Acuerdo, el Consejo aprobó el 1 de agosto de 2003 la resolución 1497 (2003), por la que autorizaba el establecimiento de una fuerza multinacional en Liberia y declaraba que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de relevo de las Naciones Unidas que se desplegaría a más tardar el 1 de octubre de 2003.

En la resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General de 11 de septiembre de 2003¹⁸⁵ y sus recomendaciones y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la fuerza de estabilización prevista en la resolución 1497 (2003), durante un período de 12 meses. Con arreglo a esa resolución, el Consejo pidió al Secretario General que transfiriera a la UNMIL el 1 de octubre de 2003 la autoridad de las

fuerzas de la Misión en Liberia (ECOMIL) dirigidas por la CEDEAO.

El mandato de la Misión, estipulado en la resolución 1509 (2003), consistía en a) prestar apoyo a la aplicación del acuerdo de cesación del fuego firmado por las partes liberianas el 17 de junio de 2003¹⁸⁶; b) proteger al personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y a la población civil; c) prestar apoyo a la asistencia humanitaria y en materia de derechos humanos; d) prestar apoyo a la reforma de los cuerpos de seguridad, entre otras cosas, mediante el adiestramiento de la policía nacional y la constitución de un nuevo cuerpo militar reestructurado; y e) prestar apoyo a la realización del proceso de paz.

En principio se autorizaron para la UNMIL hasta 15.000 efectivos militares de las Naciones Unidas, entre ellos hasta 250 observadores militares y 160 oficiales de Estado Mayor, y hasta 1.115 oficiales de la policía civil, incluidas las unidades formadas para que colaboraran en el mantenimiento del orden público en Liberia, y el componente civil apropiado. En la resolución 1509 (2003), el Consejo acogió complacido el nombramiento por el Secretario General de su Representante Especial para Liberia encargado de dirigir las operaciones de la UNMIL y coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas en Liberia. El Comandante de la Fuerza de la UNMIL fue nombrado mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo¹⁸⁷.

6. Oficina de las Naciones Unidas en Angola

Durante el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA), establecida con arreglo a la resolución 1268 (1999), siguió contribuyendo a la promoción de la paz, la reconciliación nacional, los derechos humanos y la seguridad regional.

Ejecución del mandato

Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad¹⁸⁸, se nombró al Representante del Secretario General y al Jefe de la UNOA.

¹⁸² S/2003/875.

¹⁸³ S/2003/899.

¹⁸⁴ S/2003/850.

¹⁸⁵ S/2003/875.

¹⁸⁶ S/2003/657.

¹⁸⁷ S/2003/926 y S/2003/927.

¹⁸⁸ S/2000/760 y S/2000/761.

Sobre la base de las recomendaciones del informe del Secretario General de fecha 11 de abril de 2000¹⁸⁹, el Consejo, en virtud de la resolución 1294 (2000), de 13 de abril de 2000, prorrogó el mandato de la UNOA hasta el 15 de octubre de 2000¹⁹⁰. Posteriormente, sobre la base de las recomendaciones de los informes del Secretario General¹⁹¹, el Consejo, mediante una serie de cartas dirigidas al Secretario General¹⁹², prorrogó el mandato de la UNOA tres veces, por períodos de seis meses, el último de ellos hasta el 15 de abril de 2002. El mandato se prorrogó posteriormente en dos ocasiones más mediante intercambios de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad¹⁹³, por períodos de tres meses y un mes, respectivamente, hasta el 15 de agosto de 2002.

Fin del mandato/transición a una nueva misión

En un informe al Consejo de fecha 26 de julio de 2002¹⁹⁴, el Secretario General observó que la firma el 4 de abril de 2002 del Memorando de Entendimiento que complementaba al Protocolo de Lusaka había marcado el inicio de una nueva era en el proceso de paz de Angola y planteó nuevos retos a la presencia de las Naciones Unidas en el país. El Secretario General recomendó que se estableciera una nueva misión en Angola que sucediera a la UNOA. Tras la conclusión de la prórroga final por un mes el 15 de agosto de 2002, se puso fin al mandato de la UNOA¹⁹⁵, y el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Angola (MNUA) como misión de seguimiento¹⁹⁶.

7. Misión de las Naciones Unidas en Angola

Establecimiento, mandato y composición

Sobre la base de un informe del Secretario General de 26 de julio de 2002¹⁹⁷, en virtud de la resolución 1433 (2002), de 15 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Angola (MNUA) por un período inicial de seis meses, hasta el 15 de febrero de 2003,

como misión de seguimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola¹⁹⁸.

El mandato de la MNUA consistía en a) ayudar a las partes a completar la ejecución del Protocolo de Lusaka, entre otras cosas, presidiendo la Comisión Mixta y dirigiendo la realización de las tareas pendientes de la lista acordada en virtud del Protocolo de Lusaka; y b) ayudar al Gobierno de Angola en la realización de las siguientes tareas: proteger y promover los derechos humanos; crear instituciones para consolidar la paz y establecer el estado de derecho; prestar asesoramiento técnico y apoyo a las actividades relacionadas con las minas; facilitar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria a grupos vulnerables, incluidas las personas desplazadas internamente y las familias en zonas de acantonamiento, teniendo especialmente en cuenta a los niños y las mujeres; prestar apoyo para la reinserción social y profesional de los desmovilizados por conducto de los organismos de las Naciones Unidas correspondientes; promover la recuperación económica por conducto de los organismos correspondientes de las Naciones Unidas; movilizar recursos de la comunidad internacional, incluida la realización de conferencias de donantes internacionales, según correspondiera; y prestar asistencia técnica al Gobierno de Angola en la preparación de elecciones¹⁹⁹.

La Misión, dirigida por un Representante Especial del Secretario General, estaba integrada por dos componentes. El primero de ellos, bajo la supervisión directa del Representante Especial, abarcaba los aspectos político, militar y de derechos humanos. El segundo componente, supervisado por el Coordinador Residente, a quien se nombraría al mismo tiempo Representante Especial Adjunto, abarcaba las tareas humanitarias, de recuperación económica y de desarrollo, mediante la coordinación de la labor de los diversos organismos de las Naciones Unidas participantes²⁰⁰. El Representante Especial fue nombrado mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo²⁰¹.

¹⁸⁹ S/2000/304 y Corr. 1.

¹⁹⁰ Resolución 1294 (2000), párr. 1.

¹⁹¹ S/2000/977, S/2001/351 y S/2001/956.

¹⁹² S/2000/987, S/2001/387 y S/2001/973.

¹⁹³ S/2002/411 y S/2002/412; y S/2002/768 y S/2002/769.

¹⁹⁴ S/2002/834.

¹⁹⁵ S/2002/768 y S/2002/769.

¹⁹⁶ Resolución 1433 (2002), párr. 1.

¹⁹⁷ S/2002/834.

¹⁹⁸ Resolución 1433 (2002), párr. 1.

¹⁹⁹ Resolución 1433 (2002), párr. 3.

²⁰⁰ S/2002/834, párr. 59.

²⁰¹ S/2002/1026 y S/2002/1027.

Ejecución del mandato

Fin del mandato

En su informe de 7 de febrero de 2003²⁰², el Secretario General declaró que la MNUA había concluido las tareas políticas que le habían sido encomendadas. Los organismos y programas de las Naciones Unidas habían prestado una asistencia humanitaria y de desarrollo fundamental a lo largo del período que había abarcado el mandato de la Misión y habían seguido colaborando estrechamente con el Gobierno en la aplicación de una estrategia en la etapa posterior al conflicto. No obstante, las tareas pendientes previstas en la resolución 1433 (2002), incluso en las esferas de los derechos humanos, las actividades relacionadas con las minas, la reintegración y reasentamiento de los excombatientes, la asistencia humanitaria, la recuperación económica y la asistencia en la preparación de elecciones, exigían una atención y apoyo continuos. Como consecuencia, el Secretario General propuso que el Coordinador Residente de las Naciones Unidas volviera a encargarse de las actividades de las Naciones Unidas en el país tan pronto expirara el mandato de la MNUA el 15 de febrero de 2003, incluso prestando asistencia a las gestiones del Gobierno encaminadas a cumplir las tareas pendientes señaladas en la resolución 1433 (2002). Por tanto, el 15 de febrero de 2003, se puso fin al mandato de la MNUA de conformidad con la resolución 1433 (2002), y para el período de transición se fortaleció la Oficina del Coordinador Residente mediante la adición de una dependencia bajo su supervisión encargada de atender las tareas pendientes²⁰³.

8. Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Durante el período que se examina, la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), establecida en virtud de la resolución 1270 (1999), siguió supervisando y prestando asistencia a la aplicación del acuerdo de alto el fuego de Lomé.

Ejecución del mandato

Mediante una serie de resoluciones²⁰⁴, aprobadas sobre la base de los informes del Secretario General²⁰⁵, el Consejo prorrogó de forma continuada el mandato de la UNAMSIL por varios períodos, el último de ellos, hasta el 31 de marzo de 2004.

En su informe de fecha 6 de diciembre de 1999²⁰⁶ y 11 de enero de 2000²⁰⁷, y su carta de fecha 28 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo²⁰⁸, el Secretario General recomendó que se ampliara la función de la UNAMSIL, en vista del deterioro de la situación humanitaria y de seguridad y el redespiegue de contingentes del Grupo de Observadores Militares de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOMOG), que habían desempeñado hasta la fecha funciones de seguridad vitales. En consonancia con las recomendaciones del Secretario General, el Consejo prolongó, en virtud de la resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el mandato de la UNAMSIL para dar cabida a las funciones de seguridad desempeñadas previamente por el ECOMOG y autorizó el despliegue de otros 11.100 hombres a tal fin. Por esa resolución, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó además a la UNAMSIL a que tomara todas las medidas necesarias para desempeñar las funciones adicionales y brindar protección a los civiles que se encontraran bajo una amenaza inminente de violencia física.

En una carta de fecha 17 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo²⁰⁹, el Secretario General señaló al Consejo que los recientes ataques del Frente Revolucionario Unido contra personal de la UNAMSIL habían justificado el refuerzo de los efectivos militares a 13.000, y pidió al Consejo que autorizara la ampliación provisional de la fuerza. En su sesión 4145^a, celebrada el 19 de mayo de 2000, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución

²⁰² S/2003/158.

²⁰³ *Ibid.*, párr. 47.

²⁰⁴ Resoluciones 1289 (2000), 1299 (2000), 1313 (2000), 1317 (2000), 1321 (2000), 1334 (2000), 1346 (2001), 1370 (2001), 1400 (2002), 1436 (2002) y 1470 (2003).

²⁰⁵ S/1999/1223, S/2000/13, S/2000/455, S/2000/751, S/2000/832, S/2000/1199, S/2001/228, S/2001/857, S/2002/267, S/2002/987, S/2003/321 y S/2003/863.

²⁰⁶ S/1999/1223.

²⁰⁷ S/2000/13.

²⁰⁸ S/1999/1285.

²⁰⁹ S/2000/446.

1299 (2000), por la que autorizaba la ampliación provisional.

En informes presentados posteriormente con arreglo a la resolución 1289 (2000)²¹⁰, el Secretario General informó de graves dificultades en el proceso de paz, con el proceso de desarme y desmovilización estancado, un aumento de los ataques del RUF contra las fuerzas del Gobierno, y el secuestro y la mutilación de civiles. Si bien la solución del conflicto seguía siendo política, el Secretario General consideraba que una presencia militar internacional “robusta y fiable” era indispensable para crear condiciones propicias para la celebración de las elecciones democráticas acordadas con arreglo al Acuerdo de Lomé. Por tanto, aconsejaba una nueva ampliación de la UNAMSIL. En consonancia con las recomendaciones del Secretario General, el Consejo decidió en virtud de la resolución 1313 (2000), de 4 de agosto de 2000, que la UNAMSIL impidiera y enfrentara decididamente la amenaza de incursiones del RUF respondiendo vigorosamente a toda acción hostil o amenaza de uso inminente y directo de la fuerza, brindara protección a los civiles amenazados de actos inminentes de violencia física y ayudara al Gobierno de Sierra Leona a extender la autoridad del Estado. A tal fin, el Consejo, en virtud de esa resolución y sobre la base del informe del Secretario General y las conclusiones de la Misión de Evaluación de las Naciones Unidas²¹¹, pidió al Secretario General que formulara recomendaciones sobre una nueva estructura operacional, de mando y control para reforzar y ampliar la misión.

En su informe de fecha 24 de agosto de 2000²¹², el Secretario General describió un nuevo concepto de las operaciones y formuló recomendaciones relativas a la estructura y la organización de la fuerza. Declaró que los principales objetivos de la Misión consistirían en extender la autoridad del Estado, restablecer el orden público y estabilizar la situación de seguridad, lo que exigiría un despliegue progresivo de tropas, con

una estructura operacional coherente y en un número y con una densidad suficientes, coordinado con medidas políticas. A tal efecto, el Secretario General recomendó también al Consejo que autorizara un aumento de la fuerza militar hasta los 20.500 efectivos. En su sesión 4036^a, celebrada el 30 de marzo de 2001, el Consejo aprobó la resolución 1346 (2001), en la que autorizó que el componente militar de la Misión se aumentara a 17.500 hombres, aprobando el marco conceptual revisado de las operaciones del Secretario General.

En su informe de 5 de septiembre de 2002²¹³, el Secretario General perfiló un plan de reducción gradual y propuso ajustes en la composición de la Misión. Recomendó una reducción escalonada que comenzaría con el “recorte” de los efectivos que no fueran esenciales y un redespigüe desde zonas bajo el control efectivo del Gobierno, así como el despliegue de la Policía Civil de las Naciones Unidas para fortalecer la policía de Sierra Leona para evitar un vacío en materia de seguridad. Por la resolución 1436 (2002), de 24 de septiembre de 2002, el Consejo tomó nota de los ajustes previstos en el tamaño y la composición de la Misión, y apoyó el despliegue de un máximo de 170 agentes de la Policía Civil de las Naciones Unidas.

9. Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Durante el período que se examina, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), establecida con arreglo a la resolución 1279 (1999), continuó, entre otras cosas, manteniendo un enlace con la Comisión Militar Mixta, así como con todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka el 10 de julio de 1999²¹⁴ para facilitar el suministro de asistencia humanitaria a las personas desplazadas, los refugiados, los niños y otras personas afectadas.

Ejecución del mandato

En la 4104^a sesión, celebrada el 24 de febrero de 2000, el Consejo, recordando el informe del Secretario General de 17 de enero de 2000²¹⁵ y actuando de conformidad con el Capítulo VII, aprobó la resolución 1291 (2000), en la que decidió que, en cooperación con

²¹⁰ S/2000/455, de fecha 19 de mayo de 2000, y S/2000/751, de fecha 31 de julio de 2000.

²¹¹ El equipo de evaluación visitó Sierra Leona del 2 al 8 de junio de 2000. En su informe al Secretario General, el equipo observó una grave falta de cohesión dentro de la Misión, en la que no había un entendimiento común del mandato y las normas para trabar combate, ni la preparación suficiente para hacer frente al difícil medio y los problemas logísticos en el terreno, así como una grave escasez de equipo. Véase S/2000/751, parte VIII.

²¹² S/2000/832.

²¹³ S/2002/987.

²¹⁴ S/1999/815, anexo.

²¹⁵ S/2000/30.

la Comisión Militar Mixta, la MONUC llevaría a cabo, entre otras, las siguientes tareas: a) establecer y mantener un enlace permanente con los cuarteles generales sobre el terreno de las fuerzas militares de todas las partes en el Acuerdo de cesación del fuego; b) seguir de cerca la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego e investigar las violaciones de la cesación del fuego; c) facilitar la prestación de ayuda humanitaria y la supervisión de la situación de los derechos humanos, en particular en relación con los grupos vulnerables, y colaborar con las partes para que se pusiera en libertad a todos los prisioneros de guerra y militares cautivos y se entregaran los restos mortales de los militares, en cooperación con otros organismos y organizaciones; d) prestar apoyo y asistencia al Facilitador del diálogo nacional; y e) desplegar a expertos en actividades relacionadas con las minas a fin de elaborar un plan de actividades relacionadas con las minas y coordinar las actividades. En la misma resolución, el Consejo también decidió que la MONUC podría adoptar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus batallones de infantería y dentro de sus posibilidades, para proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal de la Comisión Militar Mixta que ocupara los mismos locales, así como a sus instalaciones y equipos; garantizar la seguridad y libertad de circulación de su personal; y proteger a los civiles amenazados de actos inminentes de violencia física.

En la resolución 1291 (2000), el Consejo también autorizó que se reforzara la MONUC para que tuviera hasta un total de 5.537 soldados, incluido un máximo de 500 observadores, o más, y el personal civil de apoyo que fuera necesario en las esferas de los derechos humanos, los asuntos humanitarios, la información pública, la protección del niño, los asuntos políticos, el apoyo médico y el apoyo administrativo, entre otras, y pidió al Secretario General que formulara inmediatamente recomendaciones sobre cualquier necesidad futura para aumentar la protección de la fuerza.

Sobre la base de una carta y de informes del Secretario General²¹⁶, el mandato de la Misión se prorrogó de forma continuada, mediante una serie de

²¹⁶ S/2000/30, S/2000/766, S/2000/888, S/2000/1156, S/2001/572, S/2002/621 y S/2003/566.

resoluciones²¹⁷, por varios períodos de hasta un año, el último de los cuales concluyó el 30 de julio de 2004.

En la resolución 1355 (2001), de 15 junio de 2001, el Consejo aprobó el concepto actualizado de operaciones²¹⁸ expuesto por el Secretario General en su informe de 8 de junio de 2001²¹⁹, incluida, entre otras cosas, la creación de un componente de policía civil y de una sección civil y militar integrada para coordinar las operaciones de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración, y autorizó a ese respecto a la MONUC, de conformidad con el informe del Secretario General, para que prestara asistencia, cuando se solicitara, en la puesta en práctica, cuanto antes, del desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los grupos armados, y pidió al Secretario General que enviara observadores militares a los primeros lugares en que se llevara a cabo la retirada, con el fin de supervisar el proceso. En esa resolución, el Consejo también pidió al Secretario General que aumentara el componente civil de la Misión, a fin de asignar personal de derechos humanos a las zonas donde se encontraba desplegada la MONUC, con el fin de establecer una capacidad de supervisión de los derechos humanos, así como personal civil encargado de asuntos políticos y asuntos humanitarios.

En vista de la firma del Acuerdo de Pretoria²²⁰ entre la República Democrática del Congo y Rwanda y el Acuerdo de Luanda entre la República Democrática del Congo y Uganda sobre la retirada de sus fuerzas de la República Democrática del Congo²²¹, el Presidente,

²¹⁷ Resoluciones 1291 (2000), 1316 (2000), 1323 (2000), 1332 (2000), 1355 (2001), 1417 (2002), 1489 (2003) y 1493 (2003).

²¹⁸ En la resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación del mandato de la MONUC, incluido un concepto actualizado de la operación.

²¹⁹ S/2001/572.

²²⁰ Carta de fecha 9 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2002/914, anexo). El acuerdo, firmado el 30 de julio de 2002 en Pretoria, se refería al desmantelamiento de las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas y las milicias Interahamwe de la República Democrática del Congo.

²²¹ Firmado en Luanda el 6 de septiembre de 2002. El acuerdo se refería tanto al retiro de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda como a la normalización

el 15 de agosto de 2002, formuló una declaración en nombre de los miembros del Consejo²²², en la que solicitaba al Secretario General que presentara un informe con recomendaciones sobre la forma en que la MONUC, en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, podía ayudar a las partes a cumplir sus responsabilidades en relación con los acuerdos. El 10 de septiembre de 2002, el Secretario General presentó un informe²²³ con arreglo a tal solicitud, en el que recomendaba que la MONUC desempeñara un papel activo en la supervisión y la ejecución del proceso de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración de las tropas. En atención a este nuevo papel, el Secretario General recomendó que el despliegue de efectivos militares aumentara hasta 8.700. En su 4653ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1445 (2002), en la que tomaba nota del informe especial del Secretario General y autorizaba un despliegue en consonancia.

En una carta de fecha 15 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad²²⁴, el Secretario General solicitó que se desplegara una fuerza multinacional para atajar el deterioro de la situación de seguridad en Bunia (República Democrática del Congo), y reforzar la MONUC hasta que se pudiera desplegar una presencia de las Naciones Unidas considerablemente más fuerte. Sobre la base de esta solicitud, el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó por la resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, el despliegue de una fuerza multinacional, por un período provisional que abarcaría hasta el 1 de septiembre de 2003, a fin de contribuir a estabilizar las condiciones de seguridad y a mejorar la situación humanitaria en Bunia. En esa resolución, el Consejo también autorizó al Secretario General a desplegar, dentro del límite de los efectivos globales autorizados para la MONUC, una presencia reforzada de las Naciones Unidas en Bunia y le pidió que ese despliegue se efectuara a más tardar a mediados de agosto de 2003.

de las relaciones entre la República Democrática del Congo y Uganda.

²²² S/PRST/2002/24.

²²³ S/2002/1005.

²²⁴ S/2003/574.

En una carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad²²⁵, el Secretario General informó al Consejo de que los preparativos para el despliegue de la MONUC se hallaban bastante avanzados, pero recomendó que, para mantener la paz y la seguridad en la zona durante el período de transición, el Consejo estudiara la posibilidad de autorizar a la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia a proporcionar asistencia a las tropas de la MONUC desplegadas en Bunia y sus alrededores. En la resolución 1501 (2003), de 26 de agosto de 2003, el Consejo autorizó a los Estados miembros de la Fuerza Multinacional Provisional a que prestaran asistencia al contingente de la MONUC desplegado en Bunia y en sus alrededores inmediatos, si así lo pedía la MONUC y lo exigían circunstancias excepcionales.

En la resolución 1493 (2003), aprobada el 28 de julio de 2003 en su 4797ª sesión, el Consejo autorizó aumentar a 10.800 efectivos la dotación militar de la MONUC y autorizó a la MONUC a que prestara asistencia al Gobierno de unidad nacional y transición en el desarme y la desmovilización de los combatientes congoleños que decidieran voluntariamente acogerse al proceso de desarme, desmovilización y reintegración²²⁶.

10. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

Durante el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), establecida con arreglo a la resolución 1233 (1999)²²⁷, continuó proporcionando el marco político y el liderazgo para armonizar e integrar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el país durante el período de transición que condujo a la celebración de elecciones generales y presidenciales. También continuó

²²⁵ S/2003/821.

²²⁶ Para las recomendaciones relativas a la MONUC, véase el segundo informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2003/566 y Corr.1) y el Informe de la misión del Consejo de Seguridad al África Central (S/2003/653).

²²⁷ La Oficina se estableció mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/232 y S/1999/233). En la resolución 1233 (1999), el Consejo reiteró su apoyo a la decisión del Secretario General de establecer la UNOGBIS.

facilitando la aplicación del Acuerdo de Abuja, en estrecha colaboración con las partes afectadas, la CEDEAO y el ECOMOG, así como con otros socios nacionales e internacionales.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, se nombró a un nuevo Representante Especial del Secretario General en Guinea-Bissau y Jefe de la UNOGBIS mediante un intercambio de cartas²²⁸ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo.

Durante el período que se examina, el mandato de la UNOGBIS se prorrogó cinco veces mediante intercambios de cartas²²⁹ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo.

Durante el período que se examina, el mandato de la UNOGBIS se revisó en dos ocasiones mediante intercambios de cartas²³⁰ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo para hacer frente a los problemas que pudieran plantearse en Guinea-Bissau después de las elecciones, para facilitar el diálogo entre todos los interlocutores y promover la reconciliación nacional.

11. Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

Establecimiento, mandato y composición

Tras el acuerdo de alto el fuego entre Etiopía y Eritrea el 18 de junio de 2000²³¹, y sobre la base del

²²⁸ S/2000/1180 y S/2000/1181.

²²⁹ S/2000/201 y S/2000/202; S/2000/941 y S/2000/942; S/2001/960 y S/2001/961; S/2002/916 y S/2002/917; y S/2003/1096 y S/2003/1097.

²³⁰ S/2000/201 y S/2000/202; y S/2003/1096 y S/2003/1097.

²³¹ El 30 de mayo de 2000, se habían iniciado conversaciones indirectas entre las dos partes bajo la presidencia del Ministro de Justicia de Argelia y el Enviado Personal del Presidente de la Organización de la Unidad Africana en Argel, que culminaron en el Acuerdo de Cesación de Hostilidades (S/2000/601). El 12 de diciembre de 2000, los Gobiernos de Etiopía y Eritrea firmaron el Acuerdo de Paz general (S/2000/1183), por el que las partes se comprometieron a poner fin permanentemente a las hostilidades militares, y a respetar y poner plenamente en práctica las disposiciones del Acuerdo de Cesación de Hostilidades. En el Acuerdo también se disponía, entre otras cosas, que se establecería una Comisión de Fronteras neutral con el mandato de delimitar y demarcar la frontera

informe del Secretario General de 30 de junio de 2000²³², así como de las comunicaciones recibidas de ambas partes²³³, el Consejo aprobó, en su 4181ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2000, la resolución 1312 (2000), en la que decidió, en previsión de una operación de mantenimiento de la paz que debería ser autorizada por el Consejo, establecer la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), por un período que terminaría el 31 de enero de 2001²³⁴.

El mandato de la MINUEE, estipulado en la resolución 1312 (2000), consistía en a) establecer y mantener enlace con las partes; b) visitar los cuarteles generales y demás unidades militares de las partes en todas las zonas de operación en que el Secretario General lo estimase necesario; c) establecer y poner en funcionamiento el mecanismo de verificación de la cesación de hostilidades; y d) hacer los preparativos necesarios para establecer la Comisión Militar de Coordinación prevista en el Acuerdo de Cesación de Hostilidades.

En la resolución 1312 (2000), el Consejo autorizó inicialmente un máximo de 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuera necesario para la Misión.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, se nombró al Representante Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea²³⁵ y al Comandante de la Fuerza de la MINUEE²³⁶, y se confirmó la lista de Estados que aportaban personal militar a la Misión²³⁷ mediante intercambios de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo.

resultante de tratados coloniales pertinentes y la legislación internacional aplicable.

²³² S/2000/643.

²³³ S/2000/612 y S/2000/627.

²³⁴ En una carta de fecha 7 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/676), los miembros del Consejo habían respaldado previamente la propuesta del Secretario General de enviar equipos de reconocimiento y enlace a la región para estudiar con las partes y la OUA un concepto de las operaciones para la misión.

²³⁵ S/2000/947 y S/2000/948.

²³⁶ S/2000/1037 y S/2000/1038.

²³⁷ S/2000/1018 y S/2000/1019.

Sobre la base de los informes del Secretario General²³⁸, el mandato de la MINUEE se prorrogó en siete ocasiones por períodos adicionales de seis meses²³⁹, el último de los cuales concluyó el 15 de marzo de 2004.

Tras la firma del Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre Etiopía y Eritrea en Argel el 18 de junio de 2000²⁴⁰, el Secretario General indicó, en un informe de fecha 9 de agosto de 2000²⁴¹, propuestas relativas al mandato ampliado de la MINUEE y expuso su estructura y concepto de operaciones de forma detallada. El Secretario General propuso que la MINUEE tuviera el mandato de vigilar la cesación de las hostilidades; prestar asistencia para velar por la observancia de las obligaciones acordadas por las partes en cuanto a la seguridad; vigilar y verificar el redespiegue de las fuerzas etíopes, y vigilar sus posiciones después que se hubieran redespiegado; vigilar las posiciones de las fuerzas eritreas, que debían permanecer a una distancia de 25 km de dichas posiciones; vigilar la zona de seguridad temporal; presidir la Comisión Militar de Coordinación; y coordinar y suministrar asistencia técnica para las actividades humanitarias de desminado en la zona de seguridad temporal y en las zonas adyacentes a ella. La Misión tendría componentes político, militar, de información pública, de desminado y administrativo y estaría dirigida por el representante del Secretario General. Para cumplir el mandato propuesto, la MINUEE necesitaba un contingente de 4.200 efectivos, incluidos 220 observadores militares, tres batallones de infantería y las unidades de apoyo necesarias. Mediante la resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo amplió el mandato de la MINUEE en consonancia y autorizó el despliegue, en el marco de la MINUEE, de hasta 4.200 soldados hasta el 15 de marzo de 2001. En esa resolución, el Consejo también subrayó que en el Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre Etiopía y Eritrea se vinculaba el fin de la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con la finalización del proceso de delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea, y

pidió al Secretario General que actualizase periódicamente la información sobre esta cuestión.

En la resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo autorizó a la MINUEE a ayudar a la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía²⁴² a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su decisión sobre delimitación, incluida, con efecto inmediato, la remoción de minas en apoyo de la demarcación, y el apoyo administrativo y logístico a sus oficinas sobre el terreno²⁴³.

12. Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

Hasta que se le puso fin, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA), establecida con arreglo a la resolución 1159 (1998), siguió vigilando el destino final de todas las armas recuperadas durante el proceso de desarme.

Fin del mandato/transición a una nueva misión

En la resolución 1271 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la MINURCA hasta el 15 de febrero de 2000, a fin de asegurar una transición breve y gradual de la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana hacia una operación de consolidación de la paz²⁴⁴. Por consiguiente, se puso fin a la misión el 15 de febrero de 2000.

13. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

Establecimiento, mandato y composición

Tras la retirada de la MINURCA, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) se estableció el 15 de febrero de 2000 por un año

²³⁸ S/2000/785, S/2001/202, S/2001/843, S/2002/245, S/2002/977, S/2003/257 y S/2003/858.

²³⁹ Resoluciones 1320 (2000), 1344 (2001), 1369 (2001), 1398 (2002), 1434 (2002), 1466 (2003) y 1507 (2003).

²⁴⁰ S/2000/601.

²⁴¹ S/2000/785.

²⁴² La Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía se estableció de conformidad con el Acuerdo de 12 de diciembre de 2000 entre Eritrea y Etiopía (S/2000/183) con el mandato de delimitar y demarcar la frontera resultante de los tratados coloniales pertinentes (1900, 1902 y 1908) y el derecho internacional aplicable.

²⁴³ Para consultar la recomendación del Secretario General, véase el informe de 10 de julio de 2002 sobre Etiopía y Eritrea (S/2002/744).

²⁴⁴ Resolución 1271 (1999), párr. 1.

mediante un intercambio de cartas²⁴⁵ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo. En una declaración de la Presidencia realizada el 10 de febrero de 2000 en nombre del Consejo²⁴⁶, el Consejo acogió complacido la decisión del Secretario General de establecer la BONUCA.

El mandato de la BONUCA consistía en apoyar las iniciativas del Gobierno de Transición para consolidar la paz y la reconciliación nacional, reforzar las instituciones democráticas y facilitar la movilización en el ámbito internacional de apoyo político y recursos para la reconstrucción nacional y la recuperación económica del país. La Oficina incluiría un pequeño número de asesores del ejército y la policía civil para supervisar las reformas en materia de seguridad y colaborar en la aplicación de los programas de capacitación de la policía nacional²⁴⁷.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, sobre la base de las recomendaciones del Secretario General²⁴⁸, el Consejo decidió²⁴⁹ prorrogar el mandato de la BONUCA por cuatro períodos adicionales, el último de los cuales concluyó el 31 de diciembre de 2004.

Con arreglo a una solicitud del Consejo de Seguridad²⁵⁰, el Secretario General propuso, en su informe de fecha 21 de septiembre de 2001²⁵¹, varias medidas encaminadas a reforzar el mandato de la BONUCA, en particular en los ámbitos judicial, del desarrollo de las instituciones, del aumento de la eficacia de sus mecanismos de alerta temprana y de los derechos humanos. En una declaración de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2001²⁵², el Consejo aprobó el mandato revisado de la BONUCA.

14. Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Establecimiento, mandato y composición

En la resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad decidió establecer la

²⁴⁵ S/1999/1235 y S/1999/1236.

²⁴⁶ S/PRST/2000/5.

²⁴⁷ Para obtener más información, véase S/1999/35.

²⁴⁸ S/2000/943, S/2001/886, S/2002/929 y S/2003/889.

²⁴⁹ S/2000/944, S/PRST/2001/25, S/2002/930 y S/2003/890.

²⁵⁰ S/PRST/2001/18.

²⁵¹ S/2001/886.

²⁵² S/PRST/2001/25.

Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) por un período inicial de seis meses²⁵³.

El mandato de la MINUCI, estipulado en la resolución 1479 (2003), consistió en facilitar la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis por las partes de Côte d'Ivoire²⁵⁴, complementando las actividades de las fuerzas francesas y de la CEDEAO.

En la resolución 1479 (2003), el Consejo destacó que el grupo de enlace militar debería componerse inicialmente de 26 oficiales militares y que hasta 50 oficiales más podrían desplegarse paulatinamente cuando las condiciones de seguridad lo permitieran, y aprobó la creación de una pequeña dotación de personal para prestar apoyo al Representante Especial. El Oficial Jefe de Enlace Militar de la MINUCI fue nombrado mediante un intercambio de cartas²⁵⁵ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo.

Ejecución del mandato

Sobre la base de las recomendaciones del Secretario General²⁵⁶, el Consejo prorrogó, en virtud de la resolución 1514 (2003), de 13 de noviembre de 2003, el mandato de la MINUCI por un período adicional hasta el 4 de febrero de 2004.

América

15. Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití

Durante el período que se examina, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), establecida con arreglo a la resolución 1141 (1997), siguió prestando asistencia al Gobierno de Haití en la profesionalización de la Policía Nacional de Haití.

²⁵³ Para consultar las recomendaciones del Secretario General, véase el informe de 26 de marzo de 2003 sobre Côte d'Ivoire (S/2003/374 y Corr.1 y Add.1).

²⁵⁴ El Acuerdo de Linas-Marcoussis fue firmado en enero de 2003 por todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire. Para obtener más información, véase S/2003/99, anexo 1.

²⁵⁵ S/2003/606 y S/2003/607.

²⁵⁶ S/2003/1069.

Ejecución del mandato

Fin del mandato

En su informe de 25 de febrero de 2000²⁵⁷, el Secretario General declaró que los planes relativos a la retirada del personal de policía civil de la Misión se habían finalizado a primeros de febrero de 2000 y se esperaba que se llevara a término su repatriación antes del 15 de marzo²⁵⁸. En una declaración de la Presidencia de 15 de marzo de 2000²⁵⁹, el Consejo encomió al Secretario General por haber logrado una transición por etapas de la MIPONUH a la Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití (MICAH)²⁶⁰.

Asia

16. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán

Establecimiento, mandato y composición

Sobre la base del informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002²⁶¹, en virtud de la resolución 1401 (2002), de 28 de marzo de 2002, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) por un período inicial de 12 meses.

El mandato de la UNAMA consistía en lo siguiente: a) cumplir las tareas y responsabilidades encomendadas a las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo sobre las Disposiciones Provisionales en el Afganistán en espera de que se Restablezcan las Instituciones Permanentes de Gobierno, en particular las relativas a los derechos humanos, el imperio de la ley y las cuestiones de género²⁶², respaldadas en la

resolución 1383 (2001); b) promover el acercamiento y la reconciliación en todo el país mediante la interposición de los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General; y c) administrar todas las actividades de socorro humanitario, recuperación y reconstrucción de las Naciones Unidas, bajo la autoridad general del Representante Especial del Secretario General y en coordinación con la Administración Provisional y sus administraciones nacionales sucesoras²⁶³.

Además de una Oficina del Representante Especial del Secretario General y un componente de apoyo administrativo y logístico, se propuso que la Misión tuviera dos componentes principales, o “pilares”. Cada uno de los componentes estaría encabezado por un Representante Especial Adjunto, que tendría categoría de Subsecretario General y respondería directamente ante el Representante Especial del Secretario General. El primer pilar guardaba relación con los asuntos políticos. En la etapa inicial, el primer componente contaría con aproximadamente 30 a 40 oficiales de asuntos políticos y civiles de contratación internacional, apoyados por equipos de personal de contratación nacional, destinados al cuartel general de la misión en Kabul y desplegados en pequeños equipos de un máximo de cuatro oficiales en cada una de las siete regiones. El segundo pilar, relativo a las actividades de socorro, recuperación y reconstrucción, comprendería en la etapa inicial aproximadamente 50 funcionarios de contratación internacional destacados al cuartel general de la misión en Kabul o a alguna de las siete oficinas regionales, así como 10 funcionarios de contratación internacional en el servicio semiautónomo de gestión de información y datos. El componente de apoyo a la misión de la UNAMA comprendería unos 100 funcionarios de contratación internacional bajo las órdenes de un Oficial Administrativo Jefe de categoría D-1. Habría unos 50 funcionarios de apoyo a la misión en Kabul y un máximo de siete funcionarios de apoyo a la misión (incluidos los oficiales de seguridad) en cada una de las siete oficinas regionales²⁶⁴.

²⁵⁷ S/2000/150.

²⁵⁸ Véase S/2000/150, párr. 43. La Misión había destinado algunos activos para que permanecieran en la MICAH. Se esperaba que la fase de liquidación se hubiera concluido al 30 de junio 2000.

²⁵⁹ S/PRST/2000/8.

²⁶⁰ En virtud de su resolución 54/193, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió establecer la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití; la transición de la MIPONUH a la MICAH se produjo el 16 de marzo de 2000.

²⁶¹ S/2002/278.

²⁶² En el Acuerdo (Acuerdo de Bonn), firmado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001, se estableció un Gobierno provisional afgano tras la caída de los talibanes y se dispuso la elaboración de una nueva

constitución y la celebración de elecciones generales (S/2001/1154).

²⁶³ S/2002/278, pág. 17.

²⁶⁴ S/2002/278.

Ejecución del mandato

En su informe de 18 de marzo de 2003²⁶⁵, el Secretario General recomendó que, dentro de la Oficina de su Representante Especial en la UNAMA, la Dependencia de Asesoramiento Militar se ampliase hasta un total de ocho oficiales; que la Dependencia de Asesoramiento de Policía Civil se ampliase hasta un total de ocho asesores de policía; y que se añadiese un asesor en asuntos penitenciarios agregado a la Oficina del Representante Especial. También recomendó que el primer pilar, relacionado con los asuntos políticos, prestara apoyo y asistencia al Gobierno en la preparación de elecciones nacionales, incluidos el registro de votantes y la coordinación de la asistencia internacional, una tarea que requeriría el establecimiento de una sección electoral encabezada por un experto de categoría superior de reconocido prestigio internacional y apoyada por un equipo apropiado en Kabul y en las provincias.

En la resolución 1471 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito las recomendaciones del Secretario General e hizo suya su propuesta de que se estableciera una unidad electoral dentro de la UNAMA. El Consejo también prorrogó el mandato de la UNAMA por un período adicional de 12 meses, hasta el 28 de marzo de 2004.

17. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Durante el período que se examina, el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), establecido con arreglo a la resolución 47 (1949), siguió vigilando la cesación de las hostilidades entre la India y el Pakistán en el estado de Jammu y Cachemira sobre la base de la resolución 91 (1951) del Consejo de Seguridad²⁶⁶.

18. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán

Durante el período que se examina, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), establecida con arreglo a la resolución 968 (1994), continuó vigilando el acuerdo de cesación del

fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida.

Fin del mandato/transición a una nueva misión

En su informe de fecha 14 de marzo de 2000²⁶⁷, el Secretario General observó que, con las primeras elecciones parlamentarias pluripartidistas celebradas en Tayikistán, el período de transición previsto en el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán estaba llegando a su fin, como lo estaba también el proceso de apoyo para el que se había creado la MONUT. Por tanto, recomendó retirar a la MONUT cuando expirara su mandato el 15 de mayo, de conformidad con la resolución 1274 (1999), de 12 de noviembre de 1999. En la declaración de la Presidencia de 21 de marzo²⁶⁸ y 12 de mayo de 2000²⁶⁹, el Consejo de Seguridad apoyó la intención del Secretario General de retirar a la Misión según lo previsto, y declaró que esperaba que el Secretario General lo informara acerca de los resultados de las consultas que estaba celebrando con el Gobierno de Tayikistán sobre el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas en el período de consolidación de la paz después del conflicto.

Tras la conclusión satisfactoria de su mandato, el 15 de mayo de 2000 se puso fin a la MONUT, conforme al vencimiento de su mandato. Posteriormente, se estableció la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán el 1 de junio de 2000.

19. Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán

Establecimiento, mandato y composición

Con anterioridad a la retirada de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), en su informe de 5 de mayo de 2000, el Secretario General recomendó que se estableciera una oficina de consolidación de la paz en Tayikistán. En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2000, el Consejo expresó su reconocimiento al Secretario General por su intención de informarle sobre las modalidades del establecimiento y el funcionamiento de una oficina de las Naciones Unidas de consolidación de la paz después del conflicto en

²⁶⁵ S/2003/333.

²⁶⁶ Desde 1971, el Consejo no ha examinado oficialmente al UNMOGIP, que se financia con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sin que sea necesario un proceso periódico de renovación.

²⁶⁷ S/2000/214.

²⁶⁸ S/PRST/2000/9.

²⁶⁹ S/PRST/2000/17.

Tayikistán, con el fin de consolidar la paz y promover la democracia. Posteriormente se estableció la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP) mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad²⁷⁰, por un período inicial de un año que se iniciaría el 1 de junio de 2000.

El mandato de la UNTOP consistía en a) definir el marco político y la orientación general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el país para consolidar la paz después del conflicto. Ello supondría prestar apoyo a las actividades del Coordinador Residente y del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, para promover un enfoque integrado que permitiera formular y ejecutar programas de consolidación de la paz después del conflicto con miras a la reconstrucción nacional, la recuperación económica, el alivio de la pobreza y la buena gestión de los asuntos públicos; b) movilizar, en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, apoyo internacional para la aplicación de programas concretos orientados a fortalecer el estado de derecho, la desmovilización, la entrega voluntaria de armas y la creación de empleo para los excombatientes irregulares; c) contribuir a crear un entorno positivo para la consolidación de la paz, la democracia y el estado de derecho; y d) establecer vínculos con el Gobierno, los partidos políticos y otros representantes de la sociedad civil para ampliar el consenso y la reconciliación nacional²⁷¹.

La Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán estaba dirigida por un Representante del Secretario General de categoría D-2, al que asistía un reducido equipo de personal de apoyo y del cuadro orgánico de contratación internacional²⁷².

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el mandato de la UNTOP se prorrogó en tres ocasiones por períodos de

²⁷⁰ S/2000/518 y S/2000/519.

²⁷¹ S/2000/518.

²⁷² *Ibid.*

un año, el último de los cuales terminó el 1 de junio de 2004²⁷³.

20. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville

Durante el período que se examina, la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB) siguió trabajando conjuntamente con el Grupo de Supervisión de la Paz para vigilar la aplicación del Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville y el Acuerdo de Arawa²⁷⁴, incluidas las actividades del Grupo de Supervisión de la Paz previstas en su mandato, e informar al respecto; presidir el Comité Consultivo del Proceso de Paz; y prestar asistencia en otros sectores según convinieran las partes.²⁷⁵

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, el mandato de la UNPOB se prorrogó en tres ocasiones mediante intercambios de cartas²⁷⁶ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad por períodos adicionales de 12 meses, el último de los cuales finalizó el 31 de diciembre de 2003.

En una carta de fecha 22 de octubre de 2001²⁷⁷, el Secretario General informó al Consejo de que la UNPOB cumpliría funciones adicionales en la esfera de la recogida y la eliminación de armas, tal como se enunciaban en la parte E del Acuerdo de paz de Bougainville²⁷⁸.

Fin del mandato/transición a una nueva misión

Sobre la base de las recomendaciones del Secretario General²⁷⁹, el Consejo decidió aprobar una

²⁷³ S/2001/445, S/2001/446, S/2002/501, S/2002/502, S/2003/542 y S/2003/543.

²⁷⁴ El Acuerdo de Arawa trata sobre las modalidades de la cesación del fuego entre las partes. Véase S/1998/506, anexo.

²⁷⁵ La Oficina se estableció en 1998 mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/1998/506 y S/1998/507).

²⁷⁶ S/2000/1139 y S/2000/1140, S/2001/1202 y S/2001/1203, y S/2002/1379 y 1380.

²⁷⁷ S/2001/988.

²⁷⁸ Véase S/2001/988, apéndice II.

²⁷⁹ S/2002/1379.

prórroga final, hasta el 31 de diciembre de 2003, del mandato de la UNPOB.

En una carta de fecha 19 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo²⁸⁰, el Secretario General declaró que, de conformidad con la solicitud del Gobierno de Papua Nueva Guinea, se proponía establecer, como continuación de la labor de la UNPOB, una pequeña Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bougainville (UNOMB) por seis meses. La Oficina debería terminar las tareas residuales de la UNPOB y apoyar los esfuerzos de las partes en el período de transición que conduciría a las elecciones. En una carta de fecha 23 de diciembre de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad²⁸¹, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General.

21. Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), establecida con arreglo a la resolución 1272 (1999), continuó, entre otras cosas, administrando el territorio de Timor Oriental, ejerciendo los poderes legislativo y ejecutivo durante el período de transición y apoyando la creación de capacidad a los fines del autogobierno de Timor Oriental.

Ejecución del mandato

Sobre la base de los informes del Secretario General²⁸², el Consejo decidió en dos ocasiones²⁸³ durante el período que se examina prorrogar el mandato de la UNTAET por períodos adicionales, el último de los cuales finalizó el 20 de mayo de 2002, día de la independencia de Timor Oriental.

Fin del mandato

En la 4244ª sesión del Consejo, celebrada el 6 de diciembre de 2000, el Presidente formuló una declaración²⁸⁴ en nombre de los miembros del Consejo, por la que el Consejo hizo suyas las recomendaciones que figuraban en el informe de su misión a Timor Oriental e Indonesia, de fecha 21 de

noviembre de 2000,²⁸⁵ tomando nota, en particular, de la opinión de la misión de que sería necesaria una fuerte presencia internacional en Timor Oriental después de la independencia.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001²⁸⁶, el Consejo hizo suya la propuesta de la Asamblea Constituyente de declarar la independencia el 20 de mayo de 2002. En esa declaración, el Consejo también tomó nota de la observación del Secretario General²⁸⁷ de que el mandato de la UNTAET debería prorrogarse hasta la independencia y respaldó sus planes para ajustar el tamaño y la configuración de la UNTAET en los meses previos a la independencia.

El 31 de enero de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1392 (2002), por la que hizo suya la recomendación²⁸⁸ del Secretario General de prorrogar el mandato vigente de la UNTAET hasta el 20 de mayo de 2002, fecha de la independencia de Timor Oriental. En esa resolución, el Consejo también declaró que estaba aguardando con interés que el Secretario General hiciera nuevas propuestas concretas respecto del mandato y la estructura de una misión sucesora de las Naciones Unidas para después de la independencia a más tardar un mes antes de que esta fuera declarada.

De conformidad con la resolución 1392 (2002), el 20 de mayo de 2002 se puso fin al mandato de la UNTAET.

22. Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

Establecimiento, mandato y composición

Por la resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo decidió crear, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET).

El mandato de la UNMISSET, estipulado en la resolución 1410 (2002), consistía en prestar asistencia a las estructuras administrativas básicas cruciales para la viabilidad y estabilidad política de Timor Oriental; encargarse provisionalmente del orden y la seguridad pública y ayudar a crear un nuevo órgano de aplicación

²⁸⁰ S/2003/1198.

²⁸¹ S/2003/1199.

²⁸² S/2001/42 y S/2002/80.

²⁸³ Resoluciones 1338 (2001) y 1392 (2002).

²⁸⁴ S/PRST/2000/39 (2000).

²⁸⁵ S/2000/1105 (2000).

²⁸⁶ S/PRST/2001/32.

²⁸⁷ Véase S/2001/983.

²⁸⁸ Véase S/2002/80.

de la ley en Timor Oriental, el Servicio de Policía de Timor Oriental; y contribuir al mantenimiento de la seguridad externa e interna de Timor Oriental. En virtud de esa resolución, el Consejo también autorizó a la UNMISSET a que, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, adoptara durante su mandato las medidas necesarias para cumplirlo.

La Misión, dirigida por un Representante Especial del Secretario General, debía constar de un componente civil integrado por una oficina del Representante Especial del Secretario General con coordinadores de las cuestiones relativas al género y al VIH/SIDA, un grupo de apoyo civil integrado como máximo por 100 personas que desempeñaran funciones básicas, una dependencia de delitos graves y una dependencia de derechos humanos; un componente de policía civil integrado inicialmente por 1.250 miembros; y un componente militar con una dotación inicial máxima de 5.000 miembros, incluidos 120 observadores militares.

Ejecución del mandato

En la resolución 1480 (2003), de 19 de mayo de 2003, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004.

El 4 de abril 2003, el Consejo decidió, en la resolución 1473 (2003), que la composición y dotación del componente de policía de la UNMISSET y el cronograma para su reducción fueran modificados de conformidad con el informe del Secretario General²⁸⁹. Además, la UNMISSET incluiría, entre otras cosas, una unidad de policía internacional por un año, y se haría mayor insistencia en aspectos relacionados con los derechos humanos y el imperio de la ley. Por esa resolución, el Consejo también decidió que el cronograma para la reducción del componente militar de la UNMISSET en el período que terminaba en diciembre de 2003 fuera modificado de conformidad con la carta que con fecha 28 de marzo de 2003²⁹⁰ había dirigido a los miembros del Consejo de Seguridad el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

²⁸⁹ S/2003/243.

²⁹⁰ Transmitida en una carta de fecha 3 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2003/379, anexo).

Europa

23. Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Durante el período que se examina, la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), establecida con arreglo a la resolución 186 (1964), siguió desempeñando su mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha. Sobre la base de los informes del Secretario General²⁹¹, el Consejo prorrogó sucesivamente, en ocho ocasiones²⁹², el mandato de la UNFICYP por periodos adicionales de seis meses, el último de los cuales finalizó el 15 de junio de 2004.

24. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Durante el período que se examina, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), establecida con arreglo a la resolución 858 (1993), continuó verificando el cumplimiento del acuerdo sobre la cesación del fuego entre el Gobierno de Georgia y las autoridades de Ajasia en Georgia, e investigando las denuncias de violaciones o presuntas violaciones del Acuerdo y resolviendo esos incidentes, o contribuyendo a su solución.

Ejecución del mandato

El Consejo de Seguridad aprobó ocho resoluciones²⁹³ sobre la base de las recomendaciones del Secretario General²⁹⁴, en virtud de las cuales se extendió el mandato de la UNOMIG por períodos adicionales de seis meses, el último de los cuales finalizó el 31 de enero de 2004.

En la resolución 1494 (2003)²⁹⁵, el Consejo de Seguridad hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de fecha 21 de

²⁹¹ S/2000/496, S/2000/1138, S/2001/534, S/2001/1122, S/2002/590, S/2002/1243, S/2003/572 y S/2003/1078.

²⁹² Resoluciones 1303 (2000), 1331 (2000), 1354 (2001), 1384 (2001), 1416 (2002), 1442 (2002), 1486 (2003) y 1517 (2003).

²⁹³ Resoluciones 1287 (2000), 1311 (2000), 1339 (2001), 1364 (2001), 1427 (2002), 1393 (2002), 1462 (2003) y 1494 (2003).

²⁹⁴ S/2000/39, S/2000/697, S/2001/59, S/2001/713, S/2002/88, S/2002/742, S/2003/39 y S/2003/751.

²⁹⁵ Resolución 1494 (2003), párr. 17.

julio de 2003 de que se añadiera a la UNOMIG un componente de policía civil de 20 oficiales, entre otras cosas, para reforzar su capacidad de ejecutar su mandato y, en particular, contribuir al establecimiento de condiciones conducentes al regreso seguro y en condiciones dignas de los desplazados dentro del país y los refugiados²⁹⁶.

25. Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

La Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), establecida con arreglo a la resolución 1035 (1995) e integrada por una Fuerza Internacional de Policía en Bosnia y Herzegovina y una oficina civil, continuó llevando a cabo la reforma y la reestructuración de las fuerzas del orden en Bosnia y Herzegovina, contribuyendo de este modo a reforzar el imperio de la ley en Bosnia y Herzegovina, según lo dispuesto en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina²⁹⁷.

Ejecución del mandato

Sobre la base de los informes del Secretario General²⁹⁸, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIBH mediante una serie de resoluciones²⁹⁹ por varios períodos, el último de los cuales finalizó el 31 de diciembre de 2002.

²⁹⁶ S/2003/751, párr. 30.

²⁹⁷ Negociado en Dayton (Ohio), y firmado en París el 14 de diciembre de 1995 (S/1995/999). Resulta habitual referirse a este acuerdo como el “Acuerdo de Dayton”.

²⁹⁸ S/2000/529, S/2001/571 y S/2002/618.

²⁹⁹ Resoluciones 1305 (2000), 1357 (2001), 1418 (2002), 1420 (2002), 1421 (2002) y 1423 (2002). La última prórroga del mandato de la Misión, hasta el 31 de diciembre de 2002 con arreglo a la resolución 1423 (2002), de 12 de julio de 2002, se produjo tras la aprobación ese mismo día de la resolución 1422 (2002), en la que el Consejo pidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Roma, que la Corte Penal Internacional, si surgiera un caso en relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas y que entrañara la participación de funcionarios, ex funcionarios, personal o antiguo personal de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma y aportara contingentes, no iniciara ni prosiguiera, durante un período de doce meses a partir del 1 de julio de 2002, investigaciones o enjuiciamiento de ningún caso de esa índole.

Fin del mandato/transición a una nueva misión

En la resolución 1396 (2002), de 5 de marzo de 2002, el Consejo observó con satisfacción que la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz³⁰⁰ había aceptado el 28 de febrero de 2002 el ofrecimiento de la Unión Europea de proporcionar una Misión de Policía de la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2003 tras la terminación del mandato de la UNMIBH en el marco de un programa coordinado para promover el imperio de la ley³⁰¹.

En un informe de fecha 5 de junio de 2002³⁰², el Secretario General indicó que la UNMIBH avanzaba rápidamente hacia la conclusión de sus tareas básicas para fines de 2002, como se preveía en el plan de ejecución de su mandato³⁰³. El Secretario General recomendó que se prorrogara el mandato de la UNMIBH con una plantilla autorizada de 1.600 funcionarios de policía, que se reduciría después de las elecciones generales del 5 de octubre a 460 funcionarios, hasta el 31 de diciembre de 2002.

En la resolución 1423 (2002), de 12 de julio de 2002, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la UNMIBH por un período adicional hasta el 31 de diciembre de 2002. También acogió con beneplácito la decisión de la Unión Europea de enviar una Misión de Policía de la Unión Europea a Bosnia y Herzegovina desde el 1 de enero de 2003, la estrecha coordinación entre la Unión Europea, la UNMIBH y el Alto Representante para que hubiera una transición ininterrumpida y la invitación que la Unión Europea

³⁰⁰ Tras la fructífera negociación del Acuerdo de Dayton en noviembre de 1995, se celebró una Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz en Londres los días 8 y 9 de diciembre de 1995 para movilizar apoyo internacional al Acuerdo. Fruto de la reunión fue el establecimiento del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz. El Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz estaba integrado por 55 países y organismos que apoyaban el proceso de paz. La Junta Directiva estaba integrada por Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido, la Presidencia de la Unión Europea, la Comisión Europea, y la Organización de la Conferencia Islámica, representada por Turquía (véase S/2002/230).

³⁰¹ La Unión Europea también tenía intención de invitar a Estados que no eran integrantes de la Unión Europea a participar en la Misión de Policía de la Unión Europea.

³⁰² S/2002/618.

³⁰³ Véanse S/2000/529, párr. 34; y S/PV.4154 y Corr.1, pág. 6.

había dirigido a Estados que no la integraban para que participaran en la Misión de Policía de la Unión Europea. De conformidad con esa resolución y tras la satisfactoria conclusión de su mandato, el 31 de diciembre de 2002 se puso fin a la UNMIBH.

26. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka

Durante el período que se examina, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP), establecida con arreglo a la resolución 1038 (1996), siguió verificando la desmilitarización de la península de Prevlaka y las zonas vecinas de Croacia y la República Federal de Yugoslavia.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, el Consejo decidió, mediante una serie de resoluciones³⁰⁴, prorrogar el mandato de la MONUP sobre la base de los informes del Secretario General³⁰⁵ por períodos adicionales, el último de los cuales finalizó el 15 de diciembre de 2002.

Fin del mandato

En su informe de fecha 2 de octubre de 2002³⁰⁶, el Secretario General afirmó que estaba convencido de que, en un futuro próximo, las partes podrían reducir las diferencias que aún las separaban hasta hacer innecesaria la presencia de la MONUP. Teniendo esto en cuenta y dado que la zona de responsabilidad de la MONUP había permanecido estable y en calma durante mucho tiempo, el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MONUP por un período de dos meses, hasta el 15 de diciembre de 2002, y que la Misión se preparara para su retirada a más tardar el 31 de diciembre de 2002. En la resolución 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002, el Consejo encomió la función desempeñada por la MONUP, y la autorizó a que siguiera supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, como última prórroga de su mandato, hasta el 15 de diciembre de 2002. En esa resolución, el Consejo también pidió al Secretario General que preparara la

terminación del mandato de la MONUP, previsto para el 15 de diciembre de 2002, y que le presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato de la MONUP.

Con arreglo a la resolución 1437 (2002), el Secretario General presentó un informe final³⁰⁷ sobre el cumplimiento del mandato de la MONUP y declaró su intención de mantener un reducido grupo de personal básico durante algunos días después del 15 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2002 a más tardar, para garantizar que el traspaso de mando se realizase de manera segura y ordenada.

27. Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

Durante el período que se examina, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), creada con arreglo a la resolución 1244 (1999), continuó desempeñando su labor encaminada a establecer instituciones provisionales de gobierno democrático autónomo plenamente funcionales en consonancia con el párrafo 10 de la resolución 1244 (1999). La Misión supervisó los parámetros que había establecido el Representante Especial del Secretario General para medir el progreso en esferas esenciales del gobierno autónomo provisional democrático de Kosovo, en consonancia con lo estipulado en el párrafo 11 e) de la resolución 1244 (1999). Durante el período 2000-2003, la UNMIK inició el proceso de transferencia de responsabilidades adicionales a las instituciones provisionales del Gobierno autónomo de Kosovo (las instituciones provisionales), en consonancia con el párrafo 11 de la resolución 1244 (1999)³⁰⁸.

Ejecución del mandato

Durante el período que se examina, tras la resolución 1244 (1999), el Consejo de Seguridad no aprobó ninguna nueva resolución que modificara el mandato de la Misión. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 de esa resolución, el Consejo decidió establecer la UNMIK “por un período inicial de 12 meses, y que se mantuviera después hasta que el Consejo de Seguridad decidiera otra cosa”. Durante el período comprendido entre 2000 y 2003, el Consejo

³⁰⁴ Resoluciones 1285 (2000), 1307 (2000), 1335 (2001), 1362 (2001), 1387 (2001), 1424 (2002) y 1437 (2002).

³⁰⁵ S/2000/647, S/2000/661, S/2000/1251, S/2002/1, S/2002/713 y S/2002/1101.

³⁰⁶ S/2002/1101.

³⁰⁷ S/2002/1341.

³⁰⁸ S/2003/421.

reafirmó mediante varias declaraciones³⁰⁹, que la resolución 1244 (1999) seguía siendo la base a partir de la cual se había de construir el futuro de Kosovo³¹⁰.

En su informe de 6 de junio de 2000, el Secretario General informó³¹¹ al Consejo de que el pilar de asuntos humanitarios dejaría de existir como componente oficial de la estructura de la UNMIK a finales de junio de 2000, dado que se había atendido satisfactoriamente a las necesidades de emergencia de Kosovo.

En su informe de fecha 7 de junio de 2001³¹², el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que se había puesto en marcha oficialmente en la UNMIK el nuevo componente de policía y justicia en mayo de 2001. El Secretario General acogió con beneplácito el apoyo del Consejo de Seguridad a la creación de este nuevo componente expresado por los miembros del Consejo en su 4309ª sesión, celebrada el 9 de abril de 2001³¹³.

Oriente Medio

28. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Durante el período que se examina, el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), establecido con arreglo a la resolución 50 (1948), continuó asistiendo a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en el Golán y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), y colaborando con estas, de conformidad con su mandato³¹⁴.

³⁰⁹ S/PRST/2001/34, S/PRST/2002/11 y S/PRST/2003/1.

³¹⁰ Durante el período que se examina, el Secretario General presentó los siguientes informes: S/2000/177, S/2000/363, S/2000/538, S/2000/1196, S/2001/218, S/2001/565, S/2001/926, S/2002/62, S/2002/436, S/2002/779, S/2002/878, S/2002/1126, S/2003/113 y S/2003/421.

³¹¹ S/2000/538.

³¹² S/2001/565.

³¹³ S/PV.4309.

³¹⁴ Desde su establecimiento, el Consejo ha asignado al ONUVT distintas tareas sin modificar oficialmente su mandato: la supervisión del Armisticio General, la supervisión del alto el fuego entre Egipto e Israel en el Sinaí, y la supervisión de la tregua entre Israel y el Líbano e Israel y la República Árabe Siria, en

29. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Durante el período que se examina, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), establecida con arreglo a la resolución 350 (1974), siguió supervisando el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria y vigilando la separación entre las fuerzas israelíes y sirias. Sobre la base de los informes del Secretario General³¹⁵, el Consejo decidió en ocho ocasiones³¹⁶ prorrogar el mandato por períodos adicionales, el último de los cuales finalizó el 30 de junio de 2004.

30. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Durante el período que se examina, la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), establecida con arreglo a las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), siguió desempeñando su mandato de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona.

Ejecución del mandato

Sobre la base de los informes y los informes provisionales del Secretario General³¹⁷, y a petición del Gobierno del Líbano³¹⁸, el Consejo aprobó en el período que se examina ocho resoluciones por las que se prorrogaba sucesivamente el mandato de la Fuerza por períodos adicionales de seis meses, el último de los cuales finalizó el 31 de enero de 2004³¹⁹.

colaboración con la FPNUL y la FNUOS, respectivamente.

³¹⁵ S/2000/459, S/2000/1103, S/2001/1079, S/2002/542, S/2002/1328, S/2003/655 y S/2003/1148.

³¹⁶ Resoluciones 1300 (2000), 1328 (2000), 1351 (2001), 1381 (2001), 1415 (2002), 1451 (2002), 1488 (2003) y 1520 (2003).

³¹⁷ S/2000/28, S/2000/460, S/2000/590 y Corr.1, S/2000/718, S/2000/1049, S/2001/66, S/2001/423, S/2001/714, S/2002/55, S/2002/746, S/2003/38 y S/2003/728.

³¹⁸ S/2001/14, S/2001/677, S/2002/40, S/2002/739, S/2003/36 y S/2003/685.

³¹⁹ Resoluciones 1288 (2000), 1310 (2000), 1337 (2001), 1365 (2001), 1391 (2002), 1428 (2002), 1461 (2003) y 1496 (2003).

En su informe de 22 de enero de 2001³²⁰, el Secretario General declaró que en los últimos seis meses la FPNUL se había reforzado y había realizado un gran redespiegue. Al 30 de diciembre de 2000, la FPNUL comprendía 5.800 efectivos y 480 funcionarios civiles. La FPNUL fue secundada en sus tareas por 51 observadores militares del ONUVT. También observó que, de las tres partes de su mandato, la FPNUL había completado esencialmente dos, y había confirmado la retirada de las fuerzas israelíes y prestado asistencia, en la medida de sus posibilidades, a las autoridades libanesas con respecto a su regreso a la zona desalojada por Israel. La FPNUL no podía, sin embargo, obligar al Gobierno libanés a dar el último paso y a desplegar su personal hasta la Línea Azul. Mediante la resolución 1337 (2001), de 30 de enero de 2001, el Consejo decidió que el personal militar de la FPNUL volviera a disponer de una capacidad operacional en torno a los 4.500 efectivos en total. En esa resolución, el Consejo también pidió al Secretario General que presentara un informe detallado sobre los planes de reconfiguración de la FPNUL y el ONUVT.

Con arreglo a la resolución 1337 (2001), el Secretario General presentó, en su informe provisional de 30 de abril de 2001³²¹, un plan en el que se preveía la reconfiguración de la FPNUL, cuyos efectivos globales serían entonces de cerca de 2.000 personas, entre oficiales y tropa, y se describían las tareas llevadas a cabo por observadores militares no armados del ONUVT³²². En una carta de fecha 18 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General³²³, el Consejo respaldó el plan.

En la resolución 1365 (2001), de 31 de julio de 2001, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera tomando las medidas necesarias para proceder a la reconfiguración y el redespiegue de la FPNUL, según se describían en su informe de 30 de abril de 2001, teniendo en cuenta la posible reconfiguración de esta como misión de observación. En la resolución 1461 (2003), de 30 de enero de 2003, el Consejo tomó nota de que se había completado la reconfiguración de la FPNUL al nivel de 2.000 personas, entre oficiales y tropa a finales de 2002. Los efectivos de la Fuerza se

estabilizaron a ese nivel durante el resto del período bajo examen³²⁴.

31. Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

Durante el período que se examina, la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM), establecida con arreglo al Capítulo VII en cumplimiento de la resolución 689 (1991), continuó supervisando la zona desmilitarizada y el curso de agua de Khor Abdullah entre el Iraq y Kuwait; impidiendo las violaciones de la frontera; y observando todo acto hostil emprendido desde el territorio de un Estado contra el otro.

Ejecución del mandato

Antes de que se le pusiera fin el 6 de octubre de 2003, el Consejo amplió el mandato de la UNIKOM en ocho ocasiones³²⁵, con arreglo a las recomendaciones del Secretario General³²⁶.

Fin del mandato

En un informe de fecha 31 de marzo de 2003³²⁷, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, por razones de seguridad y dado que la UNIKOM no podía cumplir ya su mandato, había decidido suspender sus operaciones el 17 de marzo de 2003. No obstante, se mantuvo en la ciudad de Kuwait una pequeña sede, integrada por 12 oficiales militares, 20 funcionarios civiles indispensables y algunos funcionarios de contratación local. El Secretario General recomendó que se mantuviera a un nivel apropiado la presencia de este personal residual de mantenimiento de la paz durante otros tres meses, hasta el 6 de julio de 2003, con sujeción a cualesquiera otras decisiones que el Consejo pudiera adoptar respecto del mandato de la UNIKOM. Mediante una carta de fecha 3 de abril de 2003, el Consejo estuvo de acuerdo con la prórroga recomendada.

³²⁴ Véase S/2003/728.

³²⁵ S/2000/286, S/2000/960, S/2001/328, S/2001/936, S/2002/349, S/2002/1109 y S/2003/400, y resolución 1490 (2003), párr. 1.

³²⁶ S/2000/269, S/2000/914, S/2001/287, S/2001/913, S/2002/323, S/2002/1039, S/2003/393 y S/2003/656.

³²⁷ S/2003/393.

³²⁰ S/2001/66.

³²¹ S/2001/423.

³²² *Ibid.*, párrs. 6 a 10.

³²³ S/2001/500.

Informando al Consejo el 17 de junio de 2003³²⁸, el Secretario General recomendó que se mantuviera al personal residual de mantenimiento de la paz de la UNIKOM durante tres meses más, hasta el 6 de octubre de 2003, fecha en la que se pondría término a la Misión.

El 3 de julio de 2003, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1490 (2003), por la que decidió, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003. Además, el Consejo decidió poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, el 6 de octubre de 2003, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 km en el territorio del Iraq y 5 km en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados. De conformidad con la resolución 1490 (2003), la UNIKOM se cerró el 6 de octubre de 2003.

32. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

Establecimiento, mandato y composición

En la resolución 1500 (2003), de 14 de agosto de 2003, el Consejo de Seguridad estableció durante un período inicial de 12 meses la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de prestar apoyo al Secretario General en el cumplimiento del mandato que le había sido encomendado en la resolución 1483 (2003), de conformidad con la estructura y las funciones indicadas en su informe de 15 de julio de 2003³²⁹.

En la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo decidió que las funciones independientes del Representante Especial del Secretario General para el Iraq debían consistir, entre otras cosas, en coordinar las actividades de las Naciones Unidas en los procesos posteriores al conflicto en el Iraq; encargarse de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas e internacionales dedicados a actividades de asistencia humanitaria y reconstrucción en el Iraq; en coordinación con la Autoridad, prestar asistencia al pueblo del Iraq promoviendo el retorno, ordenado, voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y desplazados; y trabajar con la Autoridad,

el pueblo del Iraq y otros interesados a fin de avanzar en la tarea de restablecer y formar instituciones nacionales y locales para un gobierno representativo, colaborando para facilitar un proceso que culminara en un gobierno del Iraq internacionalmente reconocido y representativo.

Según lo dispuesto en el informe del Secretario General de 15 de julio de 2003, y lo decidido por el Consejo³³⁰, la dotación de personal de la UNAMI comprendería más de 300 funcionarios civiles en total. Esa cifra comprendía al personal sustantivo y de apoyo de contratación internacional y local en Bagdad y en cada una de las regiones. El concepto preveía que se aprovechara en el mayor grado posible la capacidad y la estructura existente de la Oficina del Coordinador de la Asistencia Humanitaria, así como al propio Coordinador Humanitario. Se nombró al Representante Especial del Secretario General para el Iraq mediante un intercambio de cartas³³¹ entre el Secretario General y el Presidente del Consejo.

Ejecución del mandato

Tras un atentado terrorista mortal perpetrado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto de 2003, el Secretario General, en una carta de fecha 22 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³³², informó al Consejo de que, como consecuencia de la prematura muerte de su Representante Especial, Sr. Sergio Vieira de Mello, había procedido a nombrar, con carácter provisional, al Sr. Ramiro Lopes da Silva como su Representante Especial interino. Posteriormente, en un informe de fecha 5 de diciembre de 2003³³³, el Secretario General declaró que había tomado la decisión el 4 de noviembre, tras una serie de ataques y el informe del Grupo Independiente sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas en el Iraq, de trasladar a todo el personal internacional de las Naciones Unidas en Bagdad, que en su mayor parte ya se había trasladado, en espera de que se efectuara un examen exhaustivo de las operaciones de las Naciones Unidas en el Iraq y de sus consecuencias para la seguridad, dejando solo un pequeño grupo de funcionarios internacionales en Erbil. Así pues, el Secretario General informó al Consejo de que había decidido iniciar el proceso de

³²⁸ S/2003/656.

³²⁹ S/2003/715.

³³⁰ Resolución 1500 (2003).

³³¹ S/2003/570 y S/2003/571.

³³² S/2003/830.

³³³ S/2003/1149.

establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq creando el núcleo de la Misión fuera del Iraq, con el grueso del personal de la UNAMI situado temporalmente en Nicosia y otro personal de la UNAMI desplegado en una pequeña oficina de Ammán y en otros lugares de la región, según fuera necesario. El Secretario General preveía un grupo básico integrado de unos 40 funcionarios internacionales de la UNAMI en total, formado por funcionarios de asuntos políticos, de derechos humanos, de información pública y de programas humanitarios y de desarrollo, además de los especialistas en seguridad y en apoyo administrativo y logístico, que debería estar desplegado a principios de 2004. Este número tendría que aumentar a 60 funcionarios internacionales una vez que se hubiera nombrado un nuevo Representante Especial.

F. Comisiones especiales y tribunales internacionales especiales

Comisiones especiales

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad siguió supervisando dos comisiones especiales: la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, establecida con arreglo a las resoluciones 687 (1991) y 692 (1991), y la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección establecida con arreglo a la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad e implantada en 2000.

1. Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas establecida con arreglo a las resoluciones 687 (1991) y 692 (1991)

Durante el período que se examina, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, establecida con arreglo a las resoluciones 687 (1991) en virtud del Capítulo VII de la Carta, siguió verificando y evaluando las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios a los Gobiernos, los ciudadanos y las empresas extranjeras derivadas de la invasión ilegítima del Iraq y la ocupación de Kuwait, y gestionando el pago de compensaciones³³⁴.

³³⁴ Véanse las resoluciones 1293 (2000), 1302 (2000), 1330 (2000), 1352 (2001), 1360 (2001), 1382 (2001), 1409 (2002), 1447 (2002), 1454 (2002), 1472 (2003), 1476 (2003) y 1483 (2003).

Ejecución del mandato

En virtud de la resolución 1330 (2000), los ingresos recibidos por la Comisión se redujeron del 30% al 25%, lo que le permitió continuar sus operaciones sin interrupción e iniciar el pago regular de indemnizaciones a los solicitantes aprobados. El 22 de mayo de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1483 (2003), por la que, entre otras cosas, levantó las sanciones civiles impuestas al Iraq tras la invasión de Kuwait que llevó a cabo en 1990 y solicitó al Secretario General que pusiera término al funcionamiento del programa “petróleo por alimentos” en el plazo de seis meses tras la aprobación de la resolución. En el párrafo 21 de esa resolución, el Consejo volvió a reducir el porcentaje del producto de todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq que se debía depositar en el Fondo de Indemnización al 5%. Este requisito sería obligatorio para el futuro gobierno del Iraq, a no ser que se decidiera otra cosa.

2. Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección establecida en virtud de la resolución 1284 (1999)

Durante el período que se examina, la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección³³⁵, establecida por la resolución 1284 (1999), siguió verificando el cumplimiento por parte del Iraq de sus obligaciones con arreglo a los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 687 (1991) de deshacerse de sus armas de destrucción en masa, y encargándose de un sistema de supervisión y verificación permanentes para comprobar que Iraq no volviera a adquirir las mismas armas que el Consejo de Seguridad le había prohibido.

Ejecución del mandato

Mediante una serie de resoluciones³³⁶, el Consejo decidió mantener las disposiciones de la resolución 986

³³⁵ Con arreglo al párr. 1 de la resolución 1284 (1999), la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección reemplazó a la Comisión Especial de las Naciones Unidas establecida en virtud del párrafo 9 b) de la resolución 687 (1991). El Secretario General describió al Consejo de Seguridad el plan de organización de la Comisión en su informe de 6 de abril de 2000 (S/2000/292 y Corr.1, párrs. 17 a 30).

³³⁶ Resoluciones 1330 (2000), 1382 (2001), 1409 (2002), 1441 (2002), 1483 (2003) y 1490 (2003).

(1995), excepto las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), por períodos sucesivos de 180 días. Durante el período que se examina, la Comisión presentó 12 informes trimestrales³³⁷.

Por la resolución 1441 (2002), de 8 de noviembre de 2002, el Consejo decidió conceder al Iraq una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a sus resoluciones en la materia; y decidió en consecuencia instaurar un régimen de inspección más estricto con el objetivo de llevar a una conclusión cabal y verificada el proceso de desarme establecido por la resolución 687 (1991) y sus resoluciones ulteriores. Mediante la resolución 1441 (2002), el Consejo también decidió que, a fin de comenzar a cumplir sus obligaciones en materia de desarme, además de presentar las declaraciones semestrales requeridas, el Gobierno del Iraq debería proporcionar a la Comisión, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Consejo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esa resolución, una declaración que a esa fecha fuera exacta, cabal y completa de todos los aspectos de sus programas para el desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares, misiles balísticos y otros sistemas vectores, incluidas todas las existencias y ubicaciones precisas de este tipo de armas, componentes, subcomponentes, reservas de agentes, y del material y equipo conexas, de las ubicaciones y la labor de sus instalaciones de investigación, desarrollo y producción, así como de todos los demás programas químicos, biológicos y nucleares, incluidos aquellos que, según afirmaba, obedecían a fines no relacionados con material para armamentos o la producción de armamentos. Además, el Consejo decidió que, en virtud de esa resolución, Iraq debería proporcionar a la Comisión y al OIEA acceso inmediato, sin trabas, incondicional e irrestricto a todas y cada una de las zonas, incluidas las subterráneas, instalaciones, edificios, equipo, registros y medios de transporte que desearan inspeccionar.

Por la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo reafirmó que el Iraq debía cumplir las obligaciones de desarme que le incumbían, alentó a los Estados Unidos y al Reino Unido a que lo mantuvieran

informado de sus actividades al respecto y destacó su intención de volver a examinar el mandato de la Comisión.

Tribunales especiales

Durante el período que se examina, el Consejo siguió supervisando la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, según se indica a continuación.

1. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

El Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, establecido en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, continuó su labor durante el período que se examina.

Anexos del Estatuto

El 30 de noviembre de 2000, con arreglo a una carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³³⁸, y las cartas adjuntas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, el Consejo aprobó la resolución 1329 (2000) para permitir que los Tribunales concluyeran su labor lo antes posible. Con arreglo a esa resolución, el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII, decidió enmendar el Estatuto y aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones de los Tribunales. A tal fin, el Consejo decidió que se eligieran cuanto antes dos nuevos magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda y decidió también, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 12 del Estatuto de ese Tribunal, que, una vez elegidos, ocuparan sus cargos hasta la fecha en que expirara el mandato de los magistrados actuales. El Consejo decidió además que, una vez se hubiera elegido a los dos magistrados y estos hubieran ocupado sus cargos, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda,

³³⁷ S/2000/516, S/2000/835, S/2000/1134, S/2001/177, S/2001/515, S/2001/833, S/2001/1126, S/2002/195, S/2002/606, S/2002/981, S/2002/1303, S/2003/232, S/2003/580, S/2003/844 y S/2003/1135.

³³⁸ S/2000/865.

de conformidad con lo dispuesto con el párrafo 3 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y en el párrafo 4 del artículo 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, adoptara, tan pronto como fuera posible, las medidas necesarias para asignar a dos de los magistrados elegidos o nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda a las Salas de Apelaciones de los Tribunales Internacionales. El Consejo también pidió al Secretario General que adoptara las disposiciones prácticas que fueran necesarias para las elecciones de los dos magistrados adicionales.

En su 4535ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1411 (2002), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, decidió enmendar los Estatutos de los Tribunales. En la misma resolución, el Consejo reconoció que toda persona que, a los efectos de la composición de las Salas de los Tribunales, pudiera ser considerada nacional de más de un Estado sería considerada nacional del Estado donde ejerciera habitualmente sus derechos civiles y políticos.

En su sesión 4061ª, celebrada el 14 de agosto de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1431 (2002), por la que decidió enmendar los artículos 13 *bis* y 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y reemplazarlos por las disposiciones que figuraban en el anexo II de la resolución.

En su 4760ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2003, habiendo considerado, a instancias del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron³³⁹, la carta de su predecesor, el Magistrado Claude Jorda, el Consejo aprobó la resolución 1481 (2003). En esa resolución el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII, decidió enmendar el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ampliando las facultades de los magistrados *ad litem*. El artículo 13 *quater* del Estatuto permitía a los magistrados *ad litem* participar en las diligencias previas al juicio además de participar en los juicios a los que estuvieran asignados.

³³⁹ Véase la carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente por el Secretario General (S/2002/304) y la carta de fecha 7 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2003/530).

Elección de magistrados

El Consejo, en su 4274ª sesión, celebrada el 8 de febrero de 2001, durante su examen de las candidaturas para los cargos de magistrado permanente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia recibidas por el Secretario General y de conformidad con el artículo 13 *bis*, 1 d) del Estatuto del Tribunal, aprobó la resolución 1340 (2001), por la que establecía una lista de 26 candidatos entre los que la Asamblea General podía elegir 14 magistrados permanentes del Tribunal.

En su examen de las candidaturas para los cargos de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia recibidas por el Secretario General y de conformidad con el artículo 13 *ter*, 1 d), del Estatuto del Tribunal, el Consejo, en su 4316ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2001, aprobó la resolución 1350 (2001), por la que establecía una lista de 64 candidatos entre los que la Asamblea General podía elegir 28 magistrados *ad litem* del Tribunal.

Nombramiento del Fiscal

En su 4819ª sesión, celebrada el 4 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 16 4) del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Consejo aprobó la resolución 1504 (2003), por la que nombró a la candidata del Secretario General, Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con efecto a partir del 15 de septiembre de 2003, por un período de cuatro años.

Informes anuales al Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Durante el período que abarca el informe, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal, el Presidente del Tribunal presentó por conducto del Secretario General cuatro informes anuales³⁴⁰ del Tribunal al Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Calendario para la finalización de los juicios

Mediante una carta de fecha 10 de junio de 2002 dirigida al Secretario General³⁴¹, el Presidente del Tribunal informó sobre la situación judicial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las

³⁴⁰ S/2000/777, S/2001/865, S/2002/985 y S/2003/829.

³⁴¹ S/2002/678.

perspectivas de trasladar ciertos casos a los tribunales nacionales con miras a finalizar la labor del Tribunal para 2008.

2. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

El Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, establecido con arreglo a la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, de 8 de noviembre de 1994, continuó su labor durante el período que se examina.

Anexos del Estatuto

En su 4240ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2000, de conformidad con la carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³⁴² y las cartas adjuntas de los presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, el Consejo aprobó la resolución 1329 (2000)³⁴³.

Mediante la resolución 1411 (2002), aprobada el la 4535ª sesión, celebrada el 17 de mayo 2002, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió enmendar los estatutos de los Tribunales y reconoció que toda persona que, a los efectos de la composición de las Salas de los Tribunales, pudiera ser considerada nacional de más de un Estado sería considerada nacional del Estado donde ejerciera habitualmente sus derechos civiles y políticos.

Mediante una carta de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo³⁴⁴, el Secretario General transmitió una carta de fecha 9 de julio de 2001 de la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda que contenía una solicitud del Tribunal de asignación de magistrados *ad litem*. En su informe, la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda, Magistrada Navanethem Pillay, propuso que se estableciera en el Tribunal un cuerpo de magistrados *ad litem* integrado por 18 magistrados, similar a la solución adoptada para las causas pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a fin de que el Tribunal Internacional para Rwanda pudiera cumplir su mandato puntualmente. En una carta de fecha 4 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General transmitió un resumen revisado del pedido de magistrados *ad litem*³⁴⁵.

En su 4061ª sesión, celebrada el 14 de agosto 2002, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1431 (2002), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió enmendar el Estatuto del Tribunal y establecer un cuerpo de 18 magistrados *ad litem*.

En su 4849ª sesión, celebrada el 27 de octubre de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1512 (2003), por la que, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió enmendar el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda a fin de ampliar las atribuciones de los magistrados *ad litem*, con arreglo a dos peticiones del Presidente del Tribunal, Magistrado Erik Møse, de que se mejorase su capacidad judicial³⁴⁶. Conforme a su versión enmendada, el artículo 12 *quater* del Estatuto permitía a los magistrados *ad litem* participar en las diligencias previas al juicio además de participar en los juicios a los que estuvieran asignados. El Consejo decidió asimismo aumentar el número de magistrados *ad litem* que podían designarse en un momento determinado para prestar servicios en las Salas de Primera Instancia del Tribunal.

³⁴² S/2000/865.

³⁴³ Para más información sobre la resolución 1329 (2000), véase la sección anterior relativa al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

³⁴⁴ S/2001/764 y Corr.1, anexo.

³⁴⁵ S/2002/241.

³⁴⁶ S/2003/879 y S/2003/946.

Elección de magistrados

En su 4307ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2001, durante el examen de las candidaturas para los cargos de magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda recibidas por el Secretario General y de conformidad con el artículo 12, párrafo 2 d), del Estatuto del Tribunal, el Consejo aprobó la resolución 1347 (2001), por la que establecía una lista de cinco candidatos de entre los que la Asamblea General podía elegir dos magistrados adicionales para el Tribunal.

En su 4666ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, durante el examen de las candidaturas para los cargos de magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda recibidas por el Secretario General y de conformidad con el artículo 12 *bis*, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal, el Consejo aprobó la resolución 1449 (2002), por la que establecía una lista de 23 candidatos entre los que la Asamblea General podía elegir los 11 magistrados permanentes del Tribunal.

En su 4745ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2003, durante el examen de las candidaturas para los cargos de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para Rwanda recibidas por el Secretario General y de conformidad con el artículo 12 *quater*, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal, el Consejo aprobó la resolución 1477 (2003), por la que establecía una lista de 35 candidatos entre los que la Asamblea General podía elegir 18 magistrados *ad litem* del Tribunal.

Nombramiento del Fiscal

En virtud de la resolución 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, el Consejo, convencido de que los Tribunales podían desempeñar sus respectivas funciones en la forma más eficiente y expedita si cada uno de ellos tuviera su propio Fiscal, enmendó el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y creó un nuevo puesto de Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda. Mediante la resolución 1505 (2003), de 4 de septiembre 2003, el Consejo, de

conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, nombró al candidato del Secretario General, Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda, con efecto a partir del 15 de septiembre de 2003, por un periodo de cuatro años.

Informes anuales al Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Durante el período que abarca el informe, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presentó por conducto del Secretario General cuatro informes anuales³⁴⁷ del Tribunal al Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Calendario para la finalización de los juicios

Mediante la resolución 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, el Consejo exhortó al Tribunal Internacional para Rwanda a formalizar una estrategia detallada, tomando como modelo la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, para dar traslado a las jurisdicciones nacionales competentes, según procediera, incluida Rwanda, de las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior a fin de que pudiera alcanzar su objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia a fines de 2008 y toda su labor en 2010 (estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para Rwanda). Mediante una carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁴⁸, el Secretario General transmitió una carta de fecha 29 de septiembre de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Erik Møse, que contenía la estrategia de conclusión del Tribunal.

³⁴⁷ S/2000/927, S/2001/863, S/2002/733 y S/2003/707.

³⁴⁸ S/2003/946.

Parte II
Órganos subsidiarios de Consejo de Seguridad cuyo mandato se cumplió o se rescindió durante el período comprendido entre 2000 y 2003

<i>Órganos subsidiarios</i>	<i>Establecido por la resolución/ carta/canje de notas</i>	<i>Cumplimiento/rescisión del mandato^a</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz/misiones políticas		
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA)	Resolución 1159 (1998)	15 de febrero de 2000
Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH)	Resolución 1141 (1997)	15 de marzo de 2000
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT)	Resolución 968 (1994)	15 de mayo de 2000
Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)	Resolución 1272 (1999)	20 de mayo de 2002
Véase Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA)	Resolución 1268 (1999)	15 de agosto de 2002
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP)	Resolución 1038 (1996)	15 de diciembre de 2002
Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH)	Resolución 1035 (1995)	31 de diciembre de 2002
Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNLOL)	S/1997/817	19 de septiembre de 2003
Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)	Resolución 689 (1991)	6 de octubre de 2003
Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB)	S/1998/506 y S/1998/507	31 de diciembre de 2003
Comités del Consejo de Seguridad		
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia		7 de marzo de 2001
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía		16 de mayo de 2001
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998)		10 de septiembre de 2001
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola		9 de diciembre de 2002
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia		12 de septiembre de 2003
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait		21 de noviembre de 2003

Órganos subsidiarios	Establecido por la resolución/ carta/canje de notas	Cumplimiento/rescisión del mandato ^a
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia	22 de diciembre de 2003	

^a Para consultar información detallada sobre la rescisión, véanse las secciones correspondientes de la parte I.

Parte III

Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad propuestos que no se han establecido

Nota

Durante el período que abarca el informe, hubo dos casos en que se propuso de forma oficial un órgano subsidiario, que no se creó. Las sugerencias, presentadas en forma de proyectos de resolución y relacionadas con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, figuran en los siguientes estudios de casos³⁴⁹.

Caso 1

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

En la 4248^a sesión del Consejo, celebrada el 18 de diciembre de 2000, durante el examen de la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, el Presidente del Consejo señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución³⁵⁰ presentado por Bangladesh, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia y Túnez. En virtud de ese proyecto de resolución el Consejo habría expresado su determinación de establecer una fuerza de observadores militares y de policía de las Naciones Unidas que se enviaría a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, con el objetivo de contribuir a la aplicación de los acuerdos de Sharm El-Sheikh, a la cesación de la violencia y a reforzar la seguridad y la protección de los civiles palestinos. Asimismo, habría

³⁴⁹ No se tienen en cuenta los casos en los que los miembros del Consejo, durante las deliberaciones del Consejo, o bien los Estados Miembros, en comunicaciones dirigidas al Presidente del Consejo, propusieron la creación de órganos subsidiarios sin presentar sus sugerencias en forma de proyectos de resolución.

³⁵⁰ S/2000/1171.

solicitado al Secretario General que consultara a ambas partes sobre la composición, las modalidades de despliegue y el funcionamiento de esa fuerza, y que le informara al respecto no más tarde del 8 de enero de 2001. El proyecto de resolución se sometió a votación con el resultado de 8 votos a favor y 7 abstenciones (Argentina, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Países Bajos y Reino Unido), y no se aprobó, al no conseguir la mayoría necesaria³⁵¹.

Caso 2

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

En la 4305^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de marzo de 2001, durante el examen del tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”, el Presidente del Consejo señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución³⁵² presentado por Bangladesh, Colombia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur y Túnez. El Presidente, hablando en su calidad de representante de Ucrania, recordó la votación del proyecto de resolución que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2000 (véase el caso 1), al igual que el representante de Bangladesh. El proyecto de resolución se sometió a votación con el resultado de nueve votos a favor, uno en contra (Estados Unidos) y cuatro abstenciones (Francia, Irlanda, Noruega y Reino Unido); no participó en la votación un miembro del Consejo (Ucrania). Pero el proyecto de resolución no se aprobó por el voto en contra de un miembro permanente³⁵³.

³⁵¹ Véase S/PV.4248.

³⁵² S/2001/270.

³⁵³ Véase S/PV.4305.

Capítulo VI

Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	226
Parte I. Relaciones con la Asamblea General	226
Nota	226
A. Elección por la Asamblea General de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	226
B. Recomendaciones de la Asamblea General al Consejo de Seguridad en forma de resoluciones con arreglo a los Artículos 10 y 11 de la Carta	227
Nota	228
1. Recomendaciones sobre cuestiones relativas a los poderes y funciones del Consejo, o a los principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	228
2. Recomendaciones con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o en las que se pide que el Consejo tome medidas respecto a esas cuestiones	230
C. Práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta	231
Nota	231
D. Prácticas relativas a las disposiciones de la Carta en referencia a las recomendaciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	232
Nota	232
1. Admisión de Miembros en las Naciones Unidas	233
2. Nombramiento del Secretario General	233
E. Informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	234
F. Relaciones con órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General	236
Nota	236
Comunicaciones de órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General	239
Parte II. Relaciones con el Consejo Económico y Social: práctica en relación con el Artículo 65 de la Carta	242
Nota	242
A. Solicitudes o referencias al Consejo Económico y Social en decisiones del Consejo de Seguridad	242
Nota	242
1. Resoluciones que contienen referencias al Consejo Económico y Social	242
2. Declaraciones de la Presidencia que contienen referencias al Consejo Económico y Social	243

B. Deliberación constitucional surgida en relación con el Consejo Económico y Social	245
Nota	245
Parte III. Relaciones con el Consejo de Administración Fiduciaria	253
Parte IV. Relaciones con la Corte Internacional de Justicia	254
Nota	254
A. Práctica en relación con la elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia	254
Nota	254
B. Examen de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte	255
Nota	255
Parte V. Relaciones con la Secretaría	257
Nota	257
A. Funciones, salvo las de carácter administrativo, encomendadas al Secretario General por el Consejo de Seguridad	258
Nota	258
B. Asuntos señalados a la atención del Consejo de Seguridad por el Secretario General	261
Parte VI. Relaciones con el Comité de Estado Mayor	263
Nota	263

Nota introductoria

El Capítulo VI trata, en las partes I a V, de las relaciones del Consejo de Seguridad con los demás órganos principales de las Naciones Unidas: la Asamblea General (parte I); el Consejo Económico y Social (parte II); el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria (parte III); la Corte Internacional de Justicia (parte IV); y la Secretaría (parte V). También incluye, en la parte VI, contenido relacionado con el Comité de Estado Mayor, que en virtud de los Artículos 45, 46 y 47 de la Carta tiene una relación privilegiada con el Consejo de Seguridad.

Parte I Relaciones con la Asamblea General

Nota

La parte I trata de diversos aspectos de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

La sección A trata de la elección por la Asamblea de los miembros no permanentes del Consejo. La sección B considera la práctica de la Asamblea General de formular recomendaciones al Consejo de conformidad con los Artículos 10 y 11 de la Carta, y de llamar su atención, en virtud del Artículo 11 3), hacia las situaciones que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La sección C se refiere a la limitación impuesta por el Artículo 12 1) a la autoridad de la Asamblea General para hacer recomendaciones con respecto a una controversia o situación mientras el Consejo ejerza las funciones que le asigna la Carta con respecto a dicha controversia o situación. En ella también se describe el procedimiento previsto en el Artículo 12 2) por el cual el Secretario General notifica a la Asamblea los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que está tratando el Consejo, y cuando el Consejo deja de ocuparse de estos. En la sección D se examinan los casos en los que el Consejo debe adoptar una decisión antes de que pueda hacerlo la Asamblea General: por ejemplo, para la admisión, suspensión o expulsión de Miembros, el nombramiento del Secretario General, o la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente. En la sección E se describen los informes anuales y especiales presentados por el Consejo a la Asamblea General. Por último, la sección F se refiere a las relaciones entre el Consejo de Seguridad y algunos órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea

General que han presentado informes o han desempeñado algún otro papel en la labor del Consejo.

A. Elección por la Asamblea General de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Artículo 23

1. *El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.*

¹ En una carta de fecha 24 de diciembre de 1991, el Secretario General pidió al Presidente del Consejo de Seguridad que llamara la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de esa misma fecha del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por la que se transmitía una carta, también de esa misma fecha, del Presidente de la Federación de Rusia en la que este informaba al Secretario General de que la Federación de Rusia sucedía a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como Miembro de las Naciones Unidas.

2. *Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un período de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un período de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.*

3. *Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.*

Durante el período que se examina, de conformidad con el Artículo 23 de la Carta, la Asamblea General, en cada período ordinario de sesiones, eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyos mandatos debían expirar el 31 de diciembre del año respectivo. En cada caso, la Asamblea General eligió a los cinco miembros no permanentes en el curso de una sesión plenaria. A continuación figura un cuadro de las elecciones.

<i>Decisión de la Asamblea General</i>	<i>Sesión plenaria y fecha de la elección</i>	<i>Miembros elegidos por períodos de dos años que comienzan en enero del año siguiente</i>
55/305	32ª, 10 de octubre de 2000	Colombia Irlanda Mauricio Noruega Singapur
56/305	23ª, 13 de septiembre de 2001	Bulgaria Camerún Guinea México República Árabe Siria
57/402	20ª, 27 de septiembre de 2002	Alemania Angola Chile España Pakistán
58/403	42ª, 23 de octubre de 2003	Argelia Benin Brasil Filipinas Rumania

B. Recomendaciones de la Asamblea General al Consejo de Seguridad en forma de resoluciones con arreglo a los Artículos 10 y 11 de la Carta

Artículo 10

La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a este y a aquéllos.

Artículo 11

1. *La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a este y a aquéllos.*

2. *La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a este y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.*

3. *La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.*

4. *Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10.*

Nota

Durante el período que se examina, la Asamblea General formuló una serie de recomendaciones en forma de resoluciones al Consejo de Seguridad, en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Varias de estas recomendaciones eran de carácter general, y tenían relación con los “poderes y funciones” del Consejo en el marco de la Carta, o con los principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como tal, pueden considerarse ilustrativas de la facultad de la Asamblea General de formular recomendaciones en relación con los Artículos 10 y 11 1) de la Carta, respectivamente. En la sección 1 de más abajo figura un cuadro con esas recomendaciones.

En otros casos, la Asamblea General hizo recomendaciones al Consejo con respecto a cuestiones concretas relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, o pidió al Consejo que adoptara medidas en lo que respecta a tales cuestiones, de conformidad con el Artículo 11 2) de la Carta. En la sección 2 se incluye un cuadro con las recomendaciones sobre cuestiones relativas al Artículo 11 2), referente a los temas que ya figuraban en el orden del día del Consejo.

Durante el período que se examina, la Asamblea General no llamó la atención del Consejo de Seguridad hacia ninguna situación en virtud del Artículo 11 3).

1. Recomendaciones sobre cuestiones relativas a los poderes y funciones del Consejo, o a los principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Tema</i>	<i>Recomendación</i>
55/217 21 de diciembre de 2000	Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo en África	Invita al Consejo de Seguridad a que prosiga su examen del seguimiento de las recomendaciones en las esferas de la paz y la seguridad, con miras a garantizar una aplicación coordinada e integrada de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.
56/87 12 de diciembre de 2001	Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros	Renueva su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y procedimientos, según convenga, para celebrar a la mayor brevedad posible consultas en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con terceros Estados que afrontan o puedan afrontar problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas que haya adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta respecto de la solución de esos problemas, incluidos medios apropiados para aumentar la eficacia de sus métodos de trabajo y de los procedimientos aplicados para el examen de las solicitudes de asistencia de los países afectados;
57/25 19 de noviembre de 2002	Estados afectados por la aplicación de sanciones	
58/80 9 de diciembre de 2003		

Resolución de la Asamblea General	Tema	Recomendación
57/337 anexo 3 de julio de 2003	Prevención de conflictos armados	<p>Recomienda enérgicamente que el Consejo prosiga su labor para mejorar la eficacia y transparencia de los comités de sanciones, agilizar sus métodos de trabajo y facilitar el acceso a ellos por los representantes de los Estados que afrontan problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de las sanciones;</p> <p>Invita al Consejo de Seguridad [...] a que se siga asegurando, según proceda, de que: [...] d) en los casos en que las sanciones económicas hayan tenido efectos graves sobre terceros Estados, el Consejo de Seguridad pueda pedir al Secretario General que considere la posibilidad de nombrar a un representante especial o de enviar sobre el terreno, si es necesario, misiones de determinación de los hechos para hacer las evaluaciones necesarias y señalar, cuando proceda, posibles formas de asistencia; e) el Consejo de Seguridad pueda considerar, en el contexto de las situaciones a que hace referencia el apartado d) <i>supra</i>, la posibilidad de establecer grupos de trabajo para examinar esas situaciones.</p> <p>Alienta al Consejo de Seguridad a que examine sin dilación los casos de alerta temprana o prevención señalados a su atención por el Secretario General y a que utilice mecanismos adecuados [...] conforme a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas;</p> <p>Alienta también al Consejo de Seguridad a que siga de cerca las situaciones que puedan dar lugar a conflictos armados y examine detenidamente los casos que puedan dar lugar a conflictos armados y que hayan sido señalados a su atención por un Estado o por la Asamblea General o sobre la base de la información facilitada por el Consejo Económico y Social;</p> <p>Recomienda que el Consejo de Seguridad siga autorizando operaciones de mantenimiento de la paz e incluya en ellas, según proceda, elementos de consolidación de la paz, de modo que se creen condiciones que contribuyan en la mayor medida posible a evitar el resurgimiento de conflictos armados;</p>

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Tema</i>	<i>Recomendación</i>
58/187 22 de diciembre de 2003	Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo	<p>Alienta al Consejo de Seguridad a que siga invitando a la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a informar a sus miembros sobre las situaciones de emergencia que, a su juicio, constituyan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y a que apoye la puesta en marcha de actividades de protección y asistencia por los organismos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos mandatos;</p> <p>Alienta al Consejo de Seguridad a que, cuando proceda, preste mayor atención a las perspectivas de género en todas sus actividades de prevención de conflictos armados;</p> <p>Alienta al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social a que intensifiquen la cooperación mutua y la coordinación, de conformidad con sus respectivos mandatos, para la prevención de conflictos armados.</p> <p>Alienta al Consejo de Seguridad y a su Comité contra el Terrorismo a que siga fortaleciendo la cooperación con los órganos de derechos humanos competentes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, prestando la debida consideración a la promoción y protección de los derechos humanos en la labor que se está realizando para dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo.</p>

2. Recomendaciones con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o en las que se pide que el Consejo tome medidas respecto a esas cuestiones

<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Título del tema</i>	<i>Recomendación</i>
ES-10/7 20 de octubre de 2000	Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado	Hace un llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad para que sigan de cerca la situación, incluida la aplicación de la resolución 1322 (2000) del Consejo, en cumplimiento de la responsabilidad primordial del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

C. Práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta

Artículo 12

1. *Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.*

2. *El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.*

Nota

Durante el período que se examina, no se debatió en el Consejo de Seguridad la naturaleza de la limitación impuesta por el Artículo 12 1) a la autoridad de la Asamblea General para hacer recomendaciones. El Consejo tampoco invitó a la Asamblea General a hacer una recomendación con respecto a una controversia o situación, de conformidad con la excepción prevista en el Artículo 12 1). La Asamblea General, sin embargo, después de reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, aprobó una resolución que en gran medida reproducía un proyecto de resolución rechazado anteriormente por el Consejo de Seguridad debido al voto negativo de un miembro permanente. Por lo tanto, de hecho, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General habrían examinado y tomado decisiones sobre el mismo tema (caso 1).

De conformidad con el Artículo 12 2), el Secretario General siguió notificando a la Asamblea General sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estaba tratando el Consejo de Seguridad, así como los asuntos que había dejado de tratar². Las notificaciones se

² Véanse las notas del Secretario General tituladas “Notificación hecha por el Secretario General en virtud

basaban en la relación sumaria que indicaba los asuntos sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su examen, distribuida cada semana a los miembros del Consejo de Seguridad, de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo³. Los temas que figuraban en las notificaciones eran los mismos que en las relaciones sumarias para el período correspondiente, a excepción de los temas que no se consideraban relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En las notificaciones, los asuntos tratados por el Consejo de Seguridad se dividían en dos categorías: a) asuntos examinados durante el período transcurrido desde la última notificación; y b) otros asuntos que el Consejo seguía estudiando, pero que no había examinado en una sesión oficial desde la última notificación. Como una cuestión de práctica, cuando el Consejo posteriormente dejaba de tratar aquellos asuntos que figuraban en la notificación, el Secretario General así lo informaba a la Asamblea General mediante la distribución de una adición a la notificación pertinente. Sin embargo, durante el período objeto de examen no se publicó ninguna adición.

El consentimiento del Consejo, exigido por el Artículo 12 2), se obtuvo mediante la distribución de los proyectos de notificación a los miembros del Consejo por el Secretario General. La Asamblea General tomó nota oficialmente de las diversas notificaciones.

Caso 1

En la 4828ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 16 de septiembre de 2003 en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, un miembro permanente del Consejo de Seguridad votó en contra del texto del proyecto de resolución⁴. Tras la sesión del Consejo, los 22 miembros de la Liga de los Estados Árabes⁵, con el

del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas” (A/55/366, A/56/366, A/57/392 y A/58/354).

³ El artículo 11 dice lo siguiente: “El Secretario General comunicará cada semana a los representantes en el Consejo de Seguridad una relación sumaria que indique los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio”.

⁴ S/2003/891.

⁵ A/ES-10/237.

apoyo del Movimiento de Países No Alineados⁶ pidieron que se reanudara el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia⁷ de la Asamblea General “en vista de que el Consejo de Seguridad no podía cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales debido a que uno de sus miembros permanentes había ejercido su derecho de veto”⁸. En la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones sobre el tema “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”, celebrado el 19 de septiembre de 2003 bajo la fórmula “Unión pro Paz”, varios oradores lamentaron el fracaso del Consejo de Seguridad en el desempeño de sus responsabilidades⁹. Varios oradores condenaron el ejercicio del derecho de veto y subrayaron la necesidad de que la Asamblea General “asumiera esa responsabilidad” e “intentara poner remedio a lo ocurrido en el Consejo de Seguridad”¹⁰. Al final del período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución ES-10/12, que era similar en sustancia al proyecto de resolución vetado en el Consejo de Seguridad y contenía disposiciones idénticas en dos de los cuatro párrafos, cuyo texto era el siguiente¹¹:

La Asamblea General,

... *Reitera* su exigencia de que se ponga fin por completo a todos los actos de terrorismo, provocación, instigación y destrucción;

⁶ A/ES-10/238.

⁷ En cumplimiento de la resolución 377 A (V) sobre la Unión pro Paz, aprobada por la Asamblea General en 1950, se convocará un período extraordinario de sesiones de emergencia dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de una solicitud al efecto formulada por el Consejo de Seguridad o la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. En la práctica reciente, las peticiones tienden a proceder de bloques regionales y recibir su apoyo.

⁸ A/ES-10/237.

⁹ A/ES-10/PV.20, págs. 2 a 4 (Palestina); pág. 5 (Sudán); págs. 8 y 9 (Cuba); págs. 9 a 11 (Malasia); págs. 12 a 14 (Sudáfrica); y pág. 16 (Irán (República Islámica del)).

¹⁰ *Ibid.*, págs. 2 a 4 (Palestina); pág. 5 (Sudán); págs. 8 y 9 (Cuba); págs. 9 a 11 (Malasia); págs. 11 y 12 (Federación de Rusia); págs. 12 a 14 (Sudáfrica); y págs. 20 y 21 (Chile).

¹¹ Inicialmente, el proyecto de resolución A/ES-10/L.12 era casi idéntico al proyecto de resolución presentado al Consejo; sin embargo, tras intensas consultas entre los patrocinadores y la Unión Europea, se introdujeron enmiendas al proyecto de resolución oralmente. Para más detalles, véase A/ES-10/PV.20, pág. 18.

Exige que Israel, la Potencia ocupante, desista de cualquier medida de deportación y deje de amenazar la integridad del Presidente elegido de la Autoridad Palestina.

D. Prácticas relativas a las disposiciones de la Carta en referencia a las recomendaciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

Nota

En relación con varias cuestiones, la Carta prevé la toma conjunta de decisiones por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, pero exige que la decisión del Consejo se adopte en primer lugar. Ello se aplica, por ejemplo, con respecto a la admisión, suspensión o expulsión de Miembros (Artículos 4, 5, y 6), el nombramiento del Secretario General (Artículo 97) y las condiciones en virtud de las cuales un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas puede llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Artículo 93 2))¹². Por otra parte, los Estatutos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹³ y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia disponen que el Consejo debe presentar una lista de candidatos a la Asamblea General, a partir de la cual la Asamblea elegirá a los jueces de los Tribunales (artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional

¹² El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia dispone que el Consejo de Seguridad formulará recomendaciones a la Asamblea General acerca de las condiciones en que un Estado que sea parte en el Estatuto sin ser Miembro de las Naciones Unidas pueda participar en la elección de los miembros de la Corte y en la formulación de enmiendas al Estatuto (artículos 4 3) y 69 del Estatuto).

¹³ Los títulos oficiales de los dos Tribunales son los siguientes: Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos rwandeses responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994; y Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

para la ex-Yugoslavia; artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda)¹⁴.

En la sección D se analiza brevemente la práctica del Consejo de Seguridad durante el período que se examina en relación con la admisión de Miembros y el nombramiento del Secretario General. No se planteó cuestión alguna en relación con las condiciones de adhesión al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

1. Admisión de Miembros en las Naciones Unidas

La admisión de un Estado como Miembro de las Naciones Unidas, o la suspensión o expulsión de un Estado Miembro de la Organización, se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad (Artículos 4 2), 5 y 6 de la Carta). De conformidad con el artículo 60 de su reglamento provisional, el Consejo presenta a la Asamblea General, dentro de los plazos fijados, sus recomendaciones con respecto a cada solicitud de admisión, junto con el acta completa del examen de la solicitud.

Durante el período que se examina, el Consejo recomendó la admisión de cuatro Estados como Miembros de las Naciones Unidas¹⁵. No hizo

¹⁴ El procedimiento para la elección de los magistrados de los Tribunales se establece en el artículo 13 2), 3) y 4) del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el artículo 12 2), 3), 4) y 5) del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda. En cada caso, de conformidad con el Estatuto, el Secretario General transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad las candidaturas recibidas. El Consejo de Seguridad a continuación convocó una reunión, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus anteriores consultas, y aprobó una resolución por la que se establecía la lista de candidatos a magistrados. Posteriormente, el Presidente del Consejo de Seguridad transmitió oficialmente al Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución. La Asamblea procedió luego a elegir a los magistrados de la lista que figuraba en esa resolución. Durante el período que se examina, la Asamblea General examinó las recomendaciones del Consejo y eligió 13 magistrados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Asamblea General recomendó 14 magistrados y 27 magistrados *ad litem*.

¹⁵ Tuvalu (A/54/758 y resolución 1290 (2000) del Consejo de Seguridad de 17 de febrero de 2000); República Federativa de Yugoslavia (A/55/535 y resolución 1326 (2000) del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de

recomendación negativa alguna, lo que habría requerido que presentara un informe especial a la Asamblea General. El Consejo no examinó ni recomendó la suspensión o expulsión de ningún miembro.

2. Nombramiento del Secretario General

Artículo 97

La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Artículo 48

... Toda recomendación a la Asamblea General respecto al nombramiento de Secretario General será discutida y decidida en sesión privada.

De conformidad con el artículo 48 del reglamento provisional, las reuniones del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de una recomendación a la Asamblea General sobre el nombramiento del Secretario General se han celebrado en privado, y el Consejo se ha pronunciado por votación secreta. En un comunicado distribuido al final de cada sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento, se indica la etapa alcanzada en el examen de la recomendación. Durante el período que se examina, el Consejo estudió y aprobó por unanimidad una recomendación de esta naturaleza (caso 2).

Caso 2

En su 4337^a sesión, celebrada en privado el 27 de junio de 2001, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la recomendación para el nombramiento de Secretario General de las Naciones Unidas. La resolución 1358 (2001), en la que se recomendaba el nombramiento del Sr. Kofi Annan como Secretario

2000; a partir del 4 de febrero de 2003, el nombre de la República Federativa de Yugoslavia cambió a Serbia y Montenegro; Timor-Leste (A/57/258 y resolución 1414 (2002) del Consejo de Seguridad de 23 de mayo de 2002); y Suiza (A/57/259 y resolución 1426 (2002) del Consejo de Seguridad de 24 de julio de 2002). Para más detalles relacionados con el examen de esas solicitudes por el Consejo, véase el capítulo VII del presente Suplemento.

General de las Naciones Unidas por un segundo mandato, desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2006, fue aprobada por aclamación¹⁶. La presentación de la candidatura tuvo lugar varios meses antes de la expiración de su primer mandato. En una carta de fecha 27 de junio de 2001¹⁷, el Presidente del Consejo de Seguridad transmitió la recomendación al Presidente de la Asamblea General¹⁸.

E. Informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

Artículo 24, párrafo 3

El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Artículo 15, párrafo 1

La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

De conformidad con el Artículo 24 3) de la Carta, durante el período que se examina el Consejo de Seguridad siguió presentando sus informes anuales a la Asamblea General¹⁹.

En su 4375ª sesión, el Consejo aprobó, sin someterlo a votación, su proyecto de informe anual a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2000 y el 15 de junio de 2001. Después de una exposición explicativa de la Secretaría, varios miembros formularon una declaración. Observando desde el principio que su delegación no pretendía criticar a sus colegas o miembros de la Secretaría, el representante de Singapur expresó reservas en relación con el formato actual del informe y, apoyado por el representante de Colombia, declaró que no lograba su objetivo de “mostrar la labor del Consejo a la Asamblea General”²⁰. Ambos oradores subrayaron que el carácter analítico del informe no había mejorado, y esperaban con interés que los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Asamblea General sugirieran cambios en el informe. En la misma sesión, el Presidente señaló la decisión tomada por los miembros del Consejo en consultas previas de remitir el asunto al Grupo de Trabajo Oficioso sobre Documentación y Cuestiones de Procedimiento, para que examinara la cuestión y posiblemente cambiara el formato del informe.

En una nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de mayo de 2002²¹, los miembros del Consejo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre el informe anual del Consejo, en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, acordaron realizar cambios en el formato y el contenido del informe. Además, los miembros estuvieron de acuerdo en que el informe que se presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones abarcaría el período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002²². A partir de

¹⁶ Esa era la primera vez que se aprobaba una resolución por aclamación en el Consejo de Seguridad. En 1996, el Consejo de Seguridad aprobó por aclamación la resolución 1090 (1996) en la que recomendaba el nombramiento del Sr. Kofi Annan como Secretario General de las Naciones Unidas. En la misma sesión, el Consejo aprobó por aclamación la resolución 1091 (1996), en la que reconocía el servicio del Sr. Boutros Boutros-Ghali a las Naciones Unidas.

¹⁷ A/55/999.

¹⁸ En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2001, la Asamblea General aprobó la resolución 55/277, en la que nombraba al Sr. Kofi Annan por un segundo mandato.

¹⁹ El Consejo de Seguridad aprobó informes anuales en las siguientes sesiones públicas: 55º informe (que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000), aprobado en la 4192ª sesión, celebrada el 31 de agosto de 2000; 56º informe (que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 2000 y el 15 de junio de 2001), aprobado en la 4375ª

sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2001; 57º informe (que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002), aprobado en la 4616ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2002; 58º informe (que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003), aprobado en la 4831ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2003; 59º informe (que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2004), aprobado en la 5044ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2004.

²⁰ S/PV.4375, págs. 2 y 3 (Singapur); pág. 3 (Colombia).

²¹ S/2002/199.

²² Desde 1970, el informe había abarcado el período comprendido entre el 16 de junio de un año y el 15 de junio del siguiente.

entonces, los informes abarcarían el período comprendido entre el 1 de agosto de un año y el 31 de julio del siguiente. La nota del Presidente preveía una introducción al informe y la posibilidad de que los miembros del Consejo que así lo desearan pudieran hacer comentarios sobre la labor del Consejo durante la sesión dedicada a la aprobación del informe. También esperaba que la persona que asumiera la presidencia del Consejo durante el mes en el que se presentara el informe a la Asamblea, tuviera la oportunidad de referirse al acta literal del debate en el que el Consejo examinara el informe. La nota establecía además que la Secretaría debía publicar el informe anual del Consejo de Seguridad en la página web de las Naciones Unidas.

El informe, en su nuevo formato, comprendía seis partes principales: la primera parte contenía una breve descripción estadística de las principales actividades llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad en relación con todas las cuestiones examinadas por el Consejo como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; la segunda parte contenía un resumen de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, organizadas por puntos del orden del día; la tercera parte trataba de los “otros asuntos” considerados por el Consejo, como la admisión de nuevos miembros, el nombramiento del Secretario General y las responsabilidades del Consejo en cuanto a la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia; la cuarta parte exponía la labor del Comité de Estado Mayor; la quinta parte trataba los asuntos que se habían señalado a la atención del Consejo pero que no se habían examinado durante el período que abarcaba el informe; y la sexta parte contenía información sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

En su 4616ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó el primer proyecto de informe, elaborado de conformidad con las disposiciones de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad²³. Por primera vez, el proyecto de informe anual fue aprobado en una sesión pública del Consejo de Seguridad, en la que los miembros del Consejo, tras las palabras iniciales pronunciadas por la Secretaría, formularon observaciones sobre el formato y el

contenido del informe antes de presentarlo a la Asamblea General. Todos los oradores expresaron su apoyo a los cambios en el informe. Los oradores señalaron que era “más corto, más analítico y más transparente”²⁴, así como “más centrado y mejor organizado”²⁵ y que se había convertido en una “verdadera herramienta de trabajo”²⁶. El representante de Colombia señaló que el nuevo formato era prueba de un esfuerzo colectivo en pro de la transparencia y una clara señal de la intención del Consejo de mantener a la Asamblea General mejor informada. Añadió que el nuevo informe anual era un reconocimiento de la existencia de puntos de conexión políticos entre ambos órganos²⁷. Además, varios oradores formularon observaciones acerca de las mejoras en los métodos de trabajo del Consejo durante el período que abarca el informe²⁸, y un orador señaló que el propio informe reflejaba las medidas concretas tomadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo²⁹.

En su 4831ª reunión, celebrada el 19 de septiembre de 2003, el Consejo aprobó, sin someterlo a votación formal ni a debate³⁰, su proyecto de informe anual a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003, junto con una corrección que contenía cambios solicitados por dos miembros del Consejo. En su exposición explicativa³¹, el Director de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad señaló que se trataba del segundo informe preparado por la Secretaría de conformidad con el formato revisado convenido por el Consejo de Seguridad en 2002. Señaló que la introducción del informe era de particular interés, ya que ofrecía un resumen analítico de la labor del Consejo durante el período abarcado por el informe.

Durante el período al que se refiere este Suplemento, el Consejo no presentó informes especiales a la Asamblea, por ejemplo, en virtud del

²³ La decisión quedó reflejada en una nota del Presidente (S/2002/1068).

²⁴ S/PV.4616, págs. 7 y 8 (Francia).

²⁵ *Ibid.*, pág. 18 (Mauricio).

²⁶ *Ibid.*, pág. 12 (Irlanda).

²⁷ *Ibid.*, pág. 22 (Colombia).

²⁸ *Ibid.*, págs. 2 a 7 (Singapur); págs. 7 y 8 (Francia); pág. 12 (China); págs. 15 y 16 (México); págs. 16 y 17 (Guinea); pág. 18 (Mauricio); págs. 20 y 21 (Estados Unidos).

²⁹ *Ibid.*, págs. 23 y 24 (Federación de Rusia).

³⁰ Véase la nota del Presidente (S/2003/901).

³¹ S/PV.4831, pág. 2.

artículo 60 3) del reglamento provisional del Consejo³².

F. Relaciones con órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General

Nota

Ciertos órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General han desempeñado un papel en la labor del Consejo de Seguridad, ya sea porque tienen una relación especial con el Consejo en virtud de una resolución de la Asamblea General, o porque el Consejo ha utilizado los servicios de un órgano subsidiario o ha invitado a sus funcionarios a participar en sus reuniones.

Durante el período que se examina, no hubo debate constitucional alguno sobre las relaciones entre esos órganos subsidiarios y el Consejo de Seguridad. Los órganos subsidiarios que siguieron en actividad fueron los siguientes: el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales; el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad; el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAH); y el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino.

Esas entidades presentaron informes y recomendaciones al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General. En el cuadro que figura al final de la presente sección se hace una reseña de las comunicaciones presentadas por esos órganos al Consejo de Seguridad.

³² El artículo estipula que, si el Consejo de Seguridad no recomienda la admisión del Estado solicitante o aplaza el examen de la solicitud, “presentará a la Asamblea General un informe especial acompañado del acta completa de la discusión”.

Durante el período que se examina ninguna decisión adoptada por el Consejo de Seguridad contenía referencias al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad, ni al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Sin embargo, en una declaración de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 2002³³, en relación con la situación en Timor Oriental, el Consejo expresó que agradecía los esfuerzos desplegados por la Asamblea General y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales con miras a lograr la independencia de Timor Oriental. En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de marzo de 2000³⁴, el Consejo encomió al Secretario General por haber logrado una transición por etapas a la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití. En varias ocasiones, el Consejo hizo referencia al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz establecido por la Asamblea General (caso 3).

En ocasiones, durante el período que se examina, se invitó a los representantes de un órgano subsidiario de la Asamblea General a asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad (véase el cuadro)³⁵. Las invitaciones se extendieron como cuestión de rutina y sin ser objeto de debate. Las cartas de solicitud fueron leídas durante la sesión por el Presidente del Consejo de Seguridad, y en general no se publicaron como documentos. Durante el período que se examina, el Presidente del Consejo asistió a sesiones de dos órganos subsidiarios de la Asamblea General (caso 4).

³³ S/PRST/2002/13.

³⁴ S/PRST/2000/8.

³⁵ La participación de los representantes de esos órganos en las sesiones del Consejo también figura en el capítulo 3 del presente Suplemento.

<i>Persona invitada</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino ^a Presidente/Presidente interino	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	4204 ^a	4 de octubre de 2000
		4295 ^a	15 de marzo de 2001
		4295 ^a	19 de marzo de 2001
		4357 ^a	20 de agosto de 2001
		4438 ^a	14 de diciembre de 2001
		4478 ^a	26 de febrero de 2002
		4506 ^a	3 de abril de 2002
		4525 ^a	3 de mayo de 2002
		4552 ^a	13 de junio de 2002
		4588 ^a	24 de julio de 2002
		4614 ^a	23 de septiembre de 2002

^a El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino es un órgano subsidiario de la Asamblea General.

Caso 3

En una carta de fecha 14 de febrero de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad³⁶, el Consejo comunicó a la Asamblea General que el grupo de trabajo oficioso, creado por el Consejo para que examinara el informe del Secretario General³⁷ sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, había sugerido que cuatro de las recomendaciones que figuraban en el informe fueran remitidas al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que las examinara. En la carta, el Consejo pedía que la Asamblea General las examinara debidamente, y que ofreciera orientación sobre la manera de plasmarlas, incluidas las opiniones del Comité Especial en relación con otras recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz.

En su 4130^a sesión, celebrada el 19 de abril de 2000 en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1296 (2000), en la que recordaba la carta de su Presidente dirigida al Presidente de la Asamblea General de fecha 14 de febrero de 2000; tomó nota de la carta dirigida a su Presidente por el Presidente de la Asamblea General de fecha 7 de abril de 2000, por la

que se transmitía una carta de fecha 1 de abril de 2000 de la Presidencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; acogió con beneplácito en ese sentido la labor realizada por el Comité en lo concerniente a las recomendaciones del informe del Secretario General de 8 de septiembre de 1999 relacionadas con su mandato; y alentó a la Asamblea General a que continuara examinando esos aspectos de la protección de los civiles en los conflictos armados³⁸.

En su 4172^a sesión, celebrada el 17 de julio de 2000 en relación con la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1308 (2000), en virtud de la cual reconocía la necesidad de incluir técnicas y asesoramiento sobre prevención del VIH/SIDA en la formación del personal de mantenimiento de la paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, y acogía con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas de fecha 20 de marzo de 2000, en el que se afirmaba esta necesidad y se describían los esfuerzos ya realizados por la Secretaría de las Naciones Unidas a este respecto.

³⁶ S/2000/119.

³⁷ S/1999/957.

³⁸ Resolución 1296 (2000), párr. 23.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2001³⁹, el Consejo de Seguridad decidió establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, para que se ocupara de las cuestiones generales de mantenimiento de la paz que atañían a las responsabilidades del Consejo “sin perjuicio de la competencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz [de la Asamblea General]”.

En el primer informe del Grupo de Trabajo⁴⁰, el Presidente observó que el 10 de mayo de 2001 había hecho una detallada exposición ante el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y había respondido a las preguntas de los miembros. Todos los miembros del Grupo de Trabajo estuvieron presentes en la sesión y los miembros del Grupo de Trabajo, durante las deliberaciones posteriores, examinaron las observaciones formuladas por los miembros del Comité Especial. En el tercer informe del Grupo de Trabajo⁴¹, se señaló además que el Grupo de Trabajo había solicitado reunirse con el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el 14 de diciembre de 2001, a fin de escuchar las opiniones de un grupo más amplio de países que aportan contingentes.

En una carta de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad⁴², el Consejo comunicó al Secretario General que hacía suya la propuesta de consolidar toda la información relativa a la presentación de información sobre el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva en el informe anual al

Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Caso 4

Durante el período que se examina, el Presidente del Consejo de Seguridad asistió a las sesiones de dos órganos subsidiarios de la Asamblea General.

En marzo de 2000, el Presidente del Consejo de Seguridad y dos miembros del Consejo representaron al Consejo en una sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad. Era la primera vez que los miembros del Consejo representaban al Consejo en una sesión del Grupo de Trabajo⁴³. Posteriormente, los miembros del Consejo participaron en sesiones del Grupo de Trabajo en 2001, 2002 y 2003.

En noviembre de 2000, el Presidente del Consejo formuló una declaración en una reunión del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, en observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino⁴⁴. Por otro lado, el Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino participó en varias sesiones del Consejo⁴⁵.

³⁹ S/PRST/2001/3.

⁴⁰ S/2001/546, pág. 2.

⁴¹ S/2001/1335, pág. 6.

⁴² S/2003/285.

⁴³ S/2002/603, pág. 15.

⁴⁴ A/AC.183/PV.255. Durante el período que se examina, el Presidente del Consejo participó todos los años en las reuniones del Comité para conmemorar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (A/AC.183/PV.261, A/AC.183/PV.268 y A/AC.183/PV.276).

⁴⁵ Los detalles sobre la participación del Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino se exponen en el capítulo 3 del presente Suplemento.

Comunicaciones de órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General

Comunicaciones del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
S/2000/253	24 de marzo de 2000	Carta de fecha 24 de marzo de 2000 del Presidente, por la que reitera la objeción del Comité a la decisión de eliminar de la lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad los temas relacionados con el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio.
S/2000/936	2 de octubre de 2000	Carta de fecha 2 de octubre de 2000 del Presidente en la que se señalan los enfrentamientos violentos entre las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y la policía y los fieles palestinos que se encontraban en la Mezquita Al-Aqsa y en todo el complejo de Haram al-Sharif que estallaron el 28 de septiembre de 2000, y se hace un llamamiento al Secretario General y a todas las partes interesadas a tomar las medidas necesarias para que se adopten las medidas necesarias que induzcan a Israel a cumplir con sus obligaciones y sus responsabilidades previstas en el Cuarto Convenio de Ginebra, se garantice el respeto de los Santos Lugares y se dé protección internacional al pueblo palestino.
S/2001/207	7 de marzo de 2001	Carta de fecha 7 de marzo de 2001 del Presidente en la que señala la actual situación alarmante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y la preocupación respecto de la inminente crisis fiscal de la Autoridad Palestina y su capacidad para seguir cumpliendo sus funciones.
S/2001/208	7 de marzo de 2001	Carta de fecha 7 de marzo de 2001 del Presidente en la que se señala a la atención del Secretario General el hecho de que los oradores palestinos no pudieran asistir al Seminario de las Naciones Unidas sobre la Asistencia al Pueblo Palestino, celebrado los días 20 y 21 de febrero de 2001, debido al cierre general y a las restricciones de viaje impuestas por Israel.
S/2001/296	24 de marzo de 2001	Carta de fecha 24 de marzo de 2001 del Presidente, por la que reitera la objeción del Comité a la decisión de eliminar de la lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad los temas relacionados con el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la cuestión de Palestina y la situación del Oriente Medio.
S/2001/335	5 de abril de 2001	Carta de fecha 5 de abril de 2001 del Presidente en la que señala la intensificación del conflicto en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, e insta al Secretario General a que mantenga el contacto con ambas partes, bien directamente, bien por conducto del Coordinador Especial de las Naciones Unidas, con miras a poner fin a la violencia y reanudar el histórico diálogo entre Israel y los palestinos.

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
S/2001/336	5 de abril de 2001	Carta de fecha 5 de abril de 2001 del Presidente en la que señala el peligroso recrudecimiento del conflicto que tiene lugar en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y la continuación de la violencia en esos territorios, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte con prontitud medidas concretas y resueltas con miras a impedir un agravamiento aún mayor de la situación y conseguir que las partes vuelvan a sentarse en torno a la mesa de negociaciones.
S/2001/390	19 de abril de 2001	Carta de fecha 19 de abril de 2001 del Presidente en la que señala la intensificación peligrosamente acelerada de las acciones militares de las Fuerzas Armadas de Israel en el territorio palestino ocupado y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte medidas urgentes y decisivas para poner fin a la oleada actual de violencia y reanudar las negociaciones de paz.
S/2001/392	19 de abril de 2001	Carta de fecha 19 de abril de 2001 del Presidente en la que señala la intensificación peligrosamente rápida ocurrida en los últimos días de las acciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, e insta al Secretario General a que intensifique los contactos con todas las partes interesadas a fin de poner fin a la crisis y reanudar el diálogo entre Israel y los palestinos.
S/2001/819	22 de agosto de 2001	Carta de fecha 22 de agosto de 2001 del Presidente en la que señala el dramático agravamiento de la tensión y la violencia en la Jerusalén oriental y sus alrededores, y en las zonas que se encuentran bajo pleno control palestino, y hace un llamamiento a los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, para que adopten medidas concretas destinadas a conjurar la permanente crisis israelo-palestina.
S/2001/920	28 de septiembre de 2001	Carta de fecha 28 de septiembre de 2001 del Presidente en la que comparte algunas reflexiones sobre el aniversario del alzamiento palestino (conocido con el nombre de “Al-Aqsa intifada”) y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que sigan ejerciendo su responsabilidad permanente en relación con todos los aspectos de la cuestión de Palestina.
S/2001/1000	23 de octubre de 2001	Carta de fecha 23 de octubre de 2001 del Presidente en la que señala el empeoramiento de la situación de seguridad en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma su responsabilidad básica en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad y actúe de forma decidida para prevenir nuevos derramamientos de sangre y más destrucción.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
S/2001/1147	4 de diciembre de 2001	Carta de fecha 4 de diciembre de 2001 del Presidente en la que señala el empeoramiento de la situación de seguridad en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma su responsabilidad básica en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad y participe en la cuestión con miras a impedir que continúe el empeoramiento de la situación.
S/2002/234	5 de marzo de 2002	Carta de fecha 5 de marzo de 2002 del Presidente en la que señala la situación extremadamente alarmante que impera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros aspectos que plantean particular preocupación al Comité.
S/2002/477	23 de abril de 2002	Carta de fecha 23 de abril de 2002 del Presidente, por la que reitera la continuada objeción del Comité a la decisión de eliminar de la lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad los temas relacionados con el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la cuestión de Palestina y la situación del Oriente Medio.
S/2002/933	14 de agosto de 2002	Carta de fecha 14 de agosto de 2002 del Presidente en la que señala la alarmante situación que impera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y exhorta a una pronta reanudación de las negociaciones políticas.
S/2003/450	21 de abril de 2003	Carta de fecha 21 de abril de 2003 del Presidente, por la que reitera la continuada objeción del Comité a la decisión de eliminar de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad los temas relacionados con el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la cuestión de Palestina y la situación del Oriente Medio.
S/2003/730	17 de julio de 2003	Carta de fecha 17 de julio de 2003 del Presidente en la que expresa preocupación acerca de la orden de clausura por el ejército Israelí de la Universidad Politécnica Palestina e insta al Secretario General a que interponga sus buenos oficios ante el Gobierno de Israel para corregir la situación.

Parte II

Relaciones con el Consejo Económico y Social: práctica en relación con el Artículo 65 de la Carta

Artículo 65

El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que este le solicite.

Nota

Esta parte trata de la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. En la sección A se examinan las decisiones del Consejo en que se hace referencia al Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas o al Consejo Económico y Social. La sección B se refiere a las deliberaciones (casos 5 a 12) del Consejo en el curso de las cuales se subrayó la importancia de estrechar más los vínculos entre los dos órganos, especialmente en el contexto de la consolidación de la paz después de los conflictos y la cooperación entre sus grupos de trabajo.

A. Solicitudes o referencias al Consejo Económico y Social en decisiones del Consejo de Seguridad

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad no presentó oficialmente ninguna solicitud de información ni de asistencia al Consejo Económico y Social. Sin embargo, en sus decisiones, el Consejo hizo dos referencias explícitas⁴⁶ al Artículo 65 de la Carta. En varias decisiones más, en el contexto de diversos temas, el Consejo se refirió al Consejo Económico y Social (véanse las subsecciones 1 y 2 de más abajo).

⁴⁶ S/PRST/2000/25 y S/PRST/2002/2.

1. Resoluciones que contienen referencias al Consejo Económico y Social

<i>Resolución</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Disposiciones pertinentes</i>
1308 (2000)	Responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	El Consejo destacó el importante papel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la lucha contra el VIH/SIDA (<i>párrafo 3 del preámbulo</i>) El Consejo de Seguridad recordó la sesión especial celebrada por el Consejo Económico y Social el 28 de febrero de 2000, con la participación del Presidente del Consejo de Seguridad, sobre los aspectos de la pandemia del VIH/SIDA relacionados con el desarrollo (<i>párrafo 2 del preámbulo</i>)

<i>Resolución</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Disposiciones pertinentes</i>
1366 (2001)	Función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	El Consejo de Seguridad expresó su intención de examinar los casos de conflictos potenciales que señalaran a su atención cualquier Estado Miembro, un Estado que no fuera miembro de las Naciones Unidas, o la Asamblea General, o basándose en la información que le hiciera llegar el Consejo Económico y Social (<i>párr. 6</i>)

2. Declaraciones de la Presidencia que contienen referencias al Consejo Económico y Social

<i>Declaración</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Disposiciones pertinentes</i>
S/PRST/2000/8	La cuestión relativa a Haití	El Consejo de Seguridad reconoció que la cooperación había permitido determinar el mandato de la nueva misión en Haití y observó con satisfacción las contribuciones hechas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social a este respecto (<i>párr. 5</i>)
S/PRST/2000/25	Función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	El Consejo de Seguridad destacó la importancia de fortalecer su colaboración con el Consejo Económico y Social, según lo dispuesto en el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas, en la esfera de la prevención de los conflictos armados, incluida la solución de los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, que a menudo son las causas subyacentes de los conflictos (<i>párr. 9</i>)
S/PRST/2001/5	La consolidación de la paz: hacia un enfoque global	A fin de que las Naciones Unidas actuaran con más eficacia al hacer frente a los conflictos en todas las etapas, desde la prevención hasta la solución del conflicto y la consolidación de la paz después del conflicto, el Consejo reiteró que estaba dispuesto a considerar los medios de aumentar su cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas directamente interesados en la consolidación de la paz, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, que desempeñaban una función primordial en esta esfera (<i>párr. 15</i>)

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Declaración</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Disposiciones pertinentes</i>
S/PRST/2001/16	Responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz	El Consejo recordó su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000, en la que, teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y destacando los importantes papeles que correspondían a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en los esfuerzos por encarar los factores sociales y económicos que llevaban a la propagación del VIH/SIDA, reconoció, entre otras cosas, que la pandemia del VIH/SIDA se veía también exacerbada por las condiciones de violencia e inestabilidad, y destacó que la pandemia del VIH/SIDA, si no se controlaba, podía plantear un riesgo a la estabilidad y la seguridad (<i>párr. 2</i>)
S/PRST/2002/2	La situación en África	<p>El Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la participación del Consejo Económico y Social en su sesión pública relativa a la situación en África, celebrada el 29 de enero de 2002. Reafirmó la importancia de reforzar su cooperación, mediante una mayor interacción, con el Consejo Económico y Social, de conformidad con el Artículo 65 de la Carta, en la esfera de la prevención de los conflictos armados, especialmente en relación con los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios (<i>párr. 13</i>)</p> <p>El Consejo reconoció la necesidad de adoptar medidas apropiadas para prevenir y resolver los conflictos en África, y consideraría la posibilidad de establecer un grupo de trabajo especial que se encargara de supervisar las recomendaciones del Consejo y mejorar la coordinación con el Consejo Económico y Social (<i>párr. 17</i>)</p>
S/PRST/2003/8	La situación en Guinea-Bissau	El Consejo exhortó al Gobierno de Guinea-Bissau a que apoyara plenamente la política de colaboración definida por el Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre Guinea-Bissau (<i>párr. 3</i>)
S/PRST/2003/30	La situación en Burundi	El Consejo acogió con beneplácito la reciente misión del Grupo Consultivo Especial sobre Burundi del Consejo Económico y Social (<i>párr. 5</i>)

B. Deliberación constitucional surgida en relación con el Consejo Económico y Social

Nota

La cuestión de las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social se planteó frecuentemente en los debates del Consejo de Seguridad, en particular en el contexto de la consolidación de la paz después de los conflictos en África⁴⁷. Durante los debates del Consejo, se puso el acento en la interrelación entre la paz y el desarrollo y en la necesidad de que se coordinaran las actividades del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas que intervinieran en la gestión de conflictos. En su 4465ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2002 en relación con la situación en África, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁸ que marcó el inicio de una nueva etapa en la cooperación entre los dos órganos sobre las cuestiones relativas a África que el Consejo de Seguridad tenía ante sí. En la declaración, el Consejo de Seguridad reafirmó la importancia de reforzar su cooperación con el Consejo Económico y Social en la prevención de los conflictos armados en el continente, haciendo especial hincapié en los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, y afirmó que consideraría el establecimiento de un grupo de trabajo especial para,

entre otras cosas, mejorar la coordinación con el Consejo Económico y Social. A continuación se destacarán varios estudios de caso, cada uno de ellos relacionado con una cuestión diferente planteada ante el Consejo de Seguridad, con miras a trazar la evolución de las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Los estudios de casos analizados son los siguientes: los efectos del VIH/SIDA en la paz y la seguridad en África (caso 5); el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (caso 6); el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados (caso 7); la situación en África (caso 8); la situación en Guinea-Bissau (caso 9); la situación en Burundi (caso 10); la consolidación de la paz: hacia un enfoque global (caso 11); y la ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis (caso 12).

Durante el período que se examina, la interacción entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social aumentó considerablemente por otros medios. Por primera vez, el Presidente del Consejo Económico y Social fue invitado a una sesión del Consejo para informar al Consejo de Seguridad⁴⁹. Posteriormente, el Consejo cursó varias invitaciones a los representantes del Consejo Económico y Social para asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad (véase el cuadro de más abajo)⁵⁰.

⁴⁷ También se celebraron debates similares en el Consejo Económico y Social, por ejemplo, durante su período de sesiones sustantivo de 2002, se celebró un debate sobre el tema “Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas”. Durante el debate varios participantes confirmaron la necesidad de que el Consejo Económico y Social fortaleciera su cooperación y coordinación con el Consejo de Seguridad. Para más detalles, véanse E/2002/SR.18, E/2002/SR.19, E/2002/SR.21, E/2002/SR.22 y E/2002/SR.23.

⁴⁸ S/PRST/2002/2.

⁴⁹ S/PV.4460.

⁵⁰ Tras la 4460ª sesión del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo Económico y Social también fue invitado a participar en las reuniones del grupo de trabajo sobre África del Consejo de Seguridad (S/PV.4673, pág. 11). Además, en abril de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad propuso una reunión conjunta del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para discutir la coordinación en la gestión de conflictos. La reunión conjunta propuesta, que de hecho nunca se llegó a celebrar, fue mencionada retrospectivamente por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 4334ª sesión del Consejo de Seguridad (S/PV.4334, pág. 10).

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Persona invitada</i>	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Sr. Ivan Šimonovič, Presidente del Consejo Económico y Social	La situación en África	4460 ^a	29 de enero de 2002
		4538 ^a	22 de mayo de 2002
		4577 ^a	18 de julio de 2002
		4630 ^a	22 de octubre de 2002
Sr. Gert Rosenthal, Presidente del Consejo Económico y Social	Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	4635 ^a	28 de octubre de 2002
		4748 ^a	30 de abril de 2003
		4860 ^a	18 de noviembre de 2003
		4876 ^a	4 de diciembre de 2003
Sr. Dumisani Kumalo, Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau	La situación en Guinea-Bissau	4776 ^a	19 de junio de 2003

Además, hubo varios casos en que un miembro del Consejo de Seguridad fue invitado a participar en una reunión del Consejo Económico y Social o uno de sus órganos subsidiarios⁵¹.

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social colaboraron en sus misiones sobre el terreno en dos ocasiones. Por invitación del Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Grupo de

Trabajo del Consejo de Seguridad sobre África se sumó al Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social durante su visita a Guinea-Bissau del 9 al 16 de noviembre de 2002⁵². Los días 27 y 28 de junio de 2003, la Misión del Consejo de Seguridad en África Occidental visitó Guinea-Bissau junto con una misión del Grupo Consultivo Especial⁵³. La misión fue mencionada en la declaración de la Presidencia del 19 de junio de 2003⁵⁴.

Caso 5 Las repercusiones del VIH/SIDA para la paz y la seguridad en África

En su 4087^a sesión, celebrada el 10 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad examinó las repercusiones del VIH/SIDA para la paz y la seguridad en África. Después de esa reunión, en una carta de

⁵¹ Por ejemplo, los Presidentes del Consejo de Seguridad para enero y febrero de 2000 asistieron a una reunión del Consejo Económico y Social celebrada para examinar las principales cuestiones relativas al desarrollo y las preocupaciones expresadas en la reunión del Consejo de Seguridad sobre los efectos del VIH/SIDA en la paz y la seguridad en África (véase E/2000/SR.4); el Presidente del Consejo de Seguridad se dirigió al período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social sobre el VIH/SIDA para expresar las opiniones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión (E/2002/SR.11); y el Presidente del Consejo de Seguridad participó en la conmemoración del décimo aniversario de la firma del Acuerdo General de Paz para Mozambique organizada por el Consejo Económico y Social (E/2002/SR.43).

⁵² E/2003/8.

⁵³ La composición y el mandato de la misión del Grupo Consultivo Especial figuran en el anexo del informe de la misión (S/2003/688, anexo, parte B).

⁵⁴ S/PRST/2003/8.

fecha 31 de enero de 2000⁵⁵ dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Consejo de Seguridad le informó sobre la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 10 de enero, y expresó el deseo del Consejo de estudiar la posibilidad de iniciar nuevas actividades de cooperación con el Consejo Económico y Social.

El 28 de febrero de 2000, en respuesta a la carta del Consejo, el Consejo Económico y Social celebró una reunión⁵⁶ para debatir las principales cuestiones relacionadas con el desarrollo y las cuestiones examinadas en la reunión del Consejo de Seguridad dedicada a los efectos del VIH/SIDA en la paz y la seguridad en África⁵⁷. En esa reunión, el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero se dirigió al Consejo Económico y Social y afirmó que una mayor coordinación y los intercambios de información sistemáticos entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, dentro de sus respectivas esferas de competencia, contribuiría a la elaboración de un programa común y de prioridades en materia de políticas de lucha contra el VIH/SIDA en África⁵⁸. El Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de enero, quien también asistió a la reunión, señaló que tanto el Consejo Económico y Social como el Consejo de Seguridad debían velar para que todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas reevaluaran su capacidad para incorporar la lucha contra el VIH/SIDA en sus mandatos⁵⁹.

Durante la reunión, los oradores expresaron distintas opiniones sobre la competencia del Consejo de Seguridad para abordar la cuestión del VIH/SIDA. Algunos oradores defendieron un enfoque basado en una colaboración más activa entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social⁶⁰. Otros señalaron que el Consejo Económico y Social tenía el mandato de ser el foro para el debate multilateral y la

coordinación sobre esta cuestión⁶¹, mientras que dos Estados Miembros hicieron hincapié en que el lugar apropiado para continuar el debate era la Asamblea General⁶².

En su 4172^a sesión, celebrada el 17 de julio de 2000, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1308 (2000). En virtud de esa resolución, en la que se destacaba el importante papel del Consejo de Seguridad en la lucha contra el VIH/SIDA y se recordaba la sesión especial del Consejo Económico y Social celebrada el 28 de febrero de 2000, con la participación del Presidente del Consejo de Seguridad, sobre los aspectos de la pandemia del VIH/SIDA relacionados con el desarrollo, el Consejo expresó su vivo interés en celebrar nuevas deliberaciones entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de avanzar, entre otras cosas, en la cuestión del acceso al tratamiento y la atención, así como de la prevención.

El 3 de julio de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad fue invitado a formular una declaración en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social sobre el VIH/SIDA⁶³. En sus observaciones, el Presidente recordó que durante el debate del Consejo sobre el VIH/SIDA de enero de 2000, sus miembros acordaron que el Consejo de Seguridad debía intercambiar información y opiniones con el Consejo Económico y Social periódicamente. También señaló que el Secretario General, en su informe de 2002 sobre la prevención de los conflictos armados, había reconocido la necesidad de que los dos Consejos colaboraran más estrechamente en cuestiones relativas a los conflictos y al VIH/SIDA⁶⁴.

Caso 6 El VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

En su 4259^a sesión, celebrada el 19 de enero de 2001, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión del VIH/SIDA en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se expresaron diferencias de opinión en cuanto a la competencia del Consejo para

⁵⁵ S/2000/76.

⁵⁶ E/2000/SR.4.

⁵⁷ S/PV.4087 y S/PV.4087 (Resumption 1).

⁵⁸ E/2000/SR.4, pág. 2.

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 3.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 2 (Presidente del Consejo de Seguridad para febrero); pág. 3 (Presidente del Consejo de Seguridad para enero); pág. 4 (Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA); y pág. 5 (Italia).

⁶¹ *Ibid.*, pág. 2 (Presidente del Consejo Económico y Social); pág. 5 (Costa Rica); pág. 5 (India); y pág. 8. (Brasil).

⁶² *Ibid.*, pág. 5 (Cuba); y pág. 7 (Ucrania).

⁶³ E/2002/SR.11.

⁶⁴ E/2002/SR.11, pág. 3.

hacer frente a la cuestión del VIH/SIDA. Uno de los miembros del Consejo subrayó que la cuestión del SIDA solo se podía abordar en un marco integrado y de manera amplia, y que los esfuerzos del Consejo de Seguridad debían servir de complemento a las actividades del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods⁶⁵. Otro orador dijo que la competencia del Consejo de Seguridad en ese ámbito se veía severamente limitada y que correspondía a la Asamblea General examinar y coordinar las iniciativas para combatir la epidemia, y al Consejo Económico y Social evaluar y abordar los efectos sociales y de desarrollo de la enfermedad⁶⁶.

En la 4339ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de junio de 2001 en relación con el mismo tema, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración en nombre del Consejo⁶⁷. En esa declaración, el Consejo recordó su resolución 1308 (2000)⁶⁸, en la que el Consejo, teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y destacando los importantes papeles que correspondían a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en los esfuerzos por encarar los factores sociales y económicos que llevaban a la propagación del VIH/SIDA, reconoció, entre otras cosas, que la pandemia del VIH/SIDA se veía también exacerbada por las condiciones de violencia e inestabilidad, y destacó que la pandemia del VIH/SIDA, si no se controlaba, podía plantear un riesgo a la estabilidad y la seguridad. El Consejo de Seguridad manifestó su intención de contribuir, en el ámbito de su competencia, al logro de los objetivos pertinentes de la declaración aprobada en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en cuanto al desarrollo de la labor del Consejo, y en particular en su seguimiento de la resolución 1308 (2000).

Caso 7 Función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En su 4174ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2000, el Consejo de Seguridad debatió su función en la

prevención de los conflictos armados. En su declaración de apertura, el Secretario General señaló que, en su opinión, las disposiciones de la Carta relativas a la prevención de los conflictos no se habían utilizado suficientemente y sugirió que el Consejo podría colaborar más estrechamente con otros órganos principales de las Naciones Unidas y obtener información útil y otro apoyo del Consejo Económico y Social, tal como se preveía en el Artículo 65 de la Carta⁶⁹. En la clausura de la sesión, el Presidente emitió una declaración⁷⁰ en nombre del Consejo, en la que destacó la importancia de fortalecer su colaboración con el Consejo Económico y Social, según lo dispuesto en el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas, en la esfera de la prevención de los conflictos armados, incluida la solución de los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, que a menudo eran las causas subyacentes de los conflictos.

En su informe sobre la prevención de los conflictos armados⁷¹, el Secretario General observó que el Consejo Económico y Social había comenzado a trabajar en más estrecha cooperación con el Consejo de Seguridad⁷². Señaló que en 1998 había comenzado una nueva etapa en la relación entre los dos órganos, cuando el Consejo de Seguridad había invitado al Consejo Económico y Social a que contribuyese a diseñar un programa de apoyo a largo plazo para Haití. Recordó que el Consejo había pedido la participación del Consejo Económico y Social en febrero de 2000, cuando el Consejo había propuesto que el Consejo Económico y Social convocase una reunión para examinar los efectos del VIH/SIDA en la paz y la seguridad en África. El Secretario General también propuso que el Consejo Económico y Social participara más activamente en la prevención de los conflictos armados. Su futura contribución podría tener lugar por su propia iniciativa o a petición de otros órganos principales de las Naciones Unidas. Además, señaló que una participación más activa del Consejo Económico y Social podría ser beneficiosa cuando el Consejo de Seguridad estableciera iniciativas regionales para la prevención de los conflictos armados.

⁶⁵ S/PV.4259, pág. 21 (Jamaica).

⁶⁶ S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 10 (Costa Rica).

⁶⁷ S/PRST/2001/16.

⁶⁸ Véase el caso 5 del presente capítulo.

⁶⁹ S/PV.4174, pág. 3.

⁷⁰ S/PRST/2000/25.

⁷¹ S/2001/574.

⁷² Véanse S/2001/574 y Corr.1, párrs. 40 a 44.

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe del Secretario General mencionado sobre la prevención de los conflictos armados. Al presentar el informe al Consejo de Seguridad, el Vicesecretario General señaló una vez más que el informe pedía a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que desempeñaran un papel más activo en la prevención de los conflictos y que intensificaran su interacción con el Consejo de Seguridad en esa esfera⁷³. En el debate que siguió, varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de una mayor interacción sobre la prevención de los conflictos entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y ampliaron su apoyo a las medidas adoptadas por ambos órganos a fin de mejorar la coordinación⁷⁴.

En su 4360ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Consejo aprobó la resolución 1366 (2001), en la que se comprometía a mantener las situaciones de conflicto potencial bajo un estrecho examen como parte de una estrategia de prevención de conflictos, y expresó su intención de examinar los casos de conflictos potenciales que se señalaran a su atención teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que le proporcionara el Consejo Económico y Social. También apoyó la adopción de un enfoque coordinado y de apoyo mutuo en todo el sistema para la prevención de los conflictos armados y aguardó con interés que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social examinaran el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados.

Caso 8 La situación en África

En la 4460ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de enero de 2002, el Presidente del Consejo Económico y Social dijo que confiaba en que la reunión ayudara a sentar las bases para una cooperación más amplia entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, tal y como se contempla en la Carta de las Naciones Unidas. También esperaba que el Consejo de Seguridad y el

Consejo Económico y Social pudieran trabajar juntos de manera más eficaz dentro del ámbito de los mandatos que se confiaba a cada uno de esos órganos en la Carta. Teniendo presente la independencia de los dos órganos de la Carta, instó a velar por que se diera una colaboración efectiva entre éstos, de manera que todos los actores de las Naciones Unidas en el terreno trabajasen de manera complementaria. Finalmente, manifestó su intención de seguir tratando con los miembros del Consejo Económico y Social las maneras de potenciar la cooperación entre ambos consejos⁷⁵. Durante el debate que siguió, varios oradores destacaron la necesidad de una mayor cooperación y diálogo entre los dos consejos a fin de promover un enfoque más integrado a la consolidación de la paz⁷⁶.

En la 4465ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de enero de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración en nombre del Consejo⁷⁷, en la que afirmó que el Consejo acogía con beneplácito la participación del Consejo Económico y Social en su sesión pública relativa a la situación en África celebrada el 29 de enero de 2002. También reafirmó la importancia de reforzar su cooperación, mediante una mayor interacción, con el Consejo Económico y Social, conforme al Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención de los conflictos armados, lo que incluía afrontar los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios. El Presidente también señaló que el Consejo consideraría la posibilidad de establecer un grupo de trabajo especial que se encargara de supervisar las recomendaciones mencionadas en la declaración de la Presidencia y mejorar la coordinación con el Consejo Económico y Social. De conformidad con la declaración de la Presidencia mencionada, el Consejo de Seguridad estableció el Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, cuyo mandato incluía, entre otros, proponer recomendaciones sobre la

⁷³ S/PV.4334, pág. 3.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 4 a 6 (Colombia); págs. 9 a 11 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y págs. 24 a 26 (Mauricio); S/PV.4334 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); págs. 5 a 7 (Argentina); págs. 7 a 9 (Costa Rica); págs. 15 y 16 (Brasil); y págs. 24 a 26 (Belarús).

⁷⁵ S/PV.4460, págs. 37 y 38.

⁷⁶ *Ibid.*, págs. 12 y 13 (Irlanda); págs. 21 y 22 (República Democrática del Congo); y pág. 36 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Colombia); págs. 5 y 6 (Federación de Rusia); pág. 10 (Singapur); pág. 19 (Mauricio); y pág. 32 (Cuba); S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 4 (Jamaica).

⁷⁷ S/PRST/2002/2.

intensificación de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social⁷⁸.

En la 4538ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de mayo de 2002, el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África recordó que el mandato del Grupo de Trabajo incluía la intensificación de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social⁷⁹. Durante el debate, varios oradores formularon sugerencias generales y concretas para la colaboración entre los dos consejos y sus órganos subsidiarios, incluida la posibilidad de celebrar reuniones periódicas entre los Presidentes de los dos consejos, convocar reuniones conjuntas entre los dos consejos y programar una serie de seminarios o retiros conjuntos⁸⁰. En su declaración, el Presidente del Consejo Económico y Social observó que el Consejo Económico y Social tenía funciones que le otorgaba la Carta que eran esenciales para la consolidación de la paz. Argumentó que el papel de supervisión del Consejo en cuestiones como la asistencia humanitaria, la reconstrucción y el desarrollo podía permitirle promover una mayor integración entre las dimensiones política y operacional, complementando así la labor que se llevaba a cabo en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad⁸¹.

En la 4577ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de julio de 2002, el Presidente del Consejo Económico y Social observó que el órgano había creado recientemente el Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre los Países Africanos que Salen de Situaciones de

Conflicto⁸² y que se crearían otros grupos especiales que se ocuparían de determinados países o regiones. Preveía que los grupos especiales de ambos consejos colaborarían estrechamente⁸³.

Durante la 4673ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de diciembre de 2002, el representante de Mauricio hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre Prevención y Resolución de Conflictos en África e informó al Consejo. Señaló que el logro más significativo del Grupo de Trabajo había sido el fomento de una estrecha colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, lo que se ponía de manifiesto en las actividades conjuntas de los dos consejos y sus órganos subsidiarios. También observó que existía un reconocimiento creciente de que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social debían colaborar y coordinar sus actividades a fin de obtener soluciones duraderas a los conflictos⁸⁴.

En su 4748ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2003, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de recapitulación de la labor realizada en el mes de abril en la que se centró particularmente en los conflictos en África, incluso en las misiones del Consejo de Seguridad y los mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad. Durante el debate, el Presidente del Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la creciente cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para hacer frente a las situaciones posteriores a los conflictos. Expresó la esperanza de que esa cooperación se repitiera en el futuro, y sugirió que un posible ámbito de cooperación entre los consejos sería el fortalecimiento del apoyo recíproco entre ellos y las instituciones de Bretton Woods⁸⁵.

Caso 9 **La situación en Guinea-Bissau**

De conformidad con la resolución 2002/304 de 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social creó el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-

⁷⁸ El mandato del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África se incluye en una nota del Presidente (S/2002/207).

⁷⁹ S/PV.4538, pág. 4.

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Observador Permanente de la Organización de la Unidad Africana); pág. 12 (Benin); pág. 14 (Egipto); págs. 16 y 17 (Argelia); pág. 22 (Bangladesh); pág. 29 (Australia); pág. 30 (España); págs. 33 a 35 (India); y págs. 35 y 36 (Japón); S/PV.4538 (Resumption 1), págs. 3 a 5 (Gambia); págs. 5 a 7 (Túnez); págs. 7 a 10 (Irlanda); págs. 12 a 14 (Nepal); págs. 16 a 18 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); págs. 21 a 23 (Marruecos); págs. 27 a 29 (Bahrein); págs. 37 y 38 (Malí); págs. 39 a 41 (Mozambique); págs. 44 a 46 (Costa Rica); y págs. 50 y 51 (Mauricio). Véanse también las observaciones finales del Presidente, págs. 51 a 53.

⁸¹ S/PV.4538, pág. 6.

⁸² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 1* (E/2002/99), resolución 2002/1. Véase también el informe del Secretario General sobre la creación de un grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2002/12 y Corr.1).

⁸³ S/PV.4577, pág. 19.

⁸⁴ S/PV.4673, pág. 12.

⁸⁵ S/PV.4748, pág. 6.

Bissau. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social determinó que el Grupo Consultivo invitaría al Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África a participar en su labor.

En la 4673ª sesión del Consejo Económico y Social, celebrada el 18 de diciembre de 2002, el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África informó al Consejo. Reconociendo que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social debían cooperar y coordinarse mejor, el orador destacó como una novedad importante la participación activa del Presidente del Consejo Económico y Social en las reuniones del Grupo de Trabajo, y la participación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre África del Consejo de Seguridad en el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social. En su opinión, el Grupo de Trabajo podía proporcionar el vínculo vital para la continuación de dicha colaboración entre los consejos, y recomendó que el enfoque adoptado con respecto a Guinea-Bissau se aplicara a muchos otros países que salían de situaciones de conflicto. También señaló que había participado en la misión conjunta del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social en Guinea-Bissau, y declaró que esa actividad conjunta ilustra la estrecha colaboración que se había establecido entre los dos consejos⁸⁶.

En una carta de fecha 5 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁷, el Presidente del Consejo Económico y Social señaló a la atención del Consejo de Seguridad el informe del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau y encomió al Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África por su activa participación en la labor del Grupo Consultivo. Asimismo, invitó al nuevo Presidente a seguir participando en el Grupo durante 2003, y dijo que esperaba con interés una mayor interacción entre los dos órganos en los siguientes meses, contribuyendo así a que las Naciones Unidas hicieran frente de forma amplia a la situación existente en el país⁸⁸.

En una declaración formulada en la 4766ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de mayo de 2003, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África sugirió que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social consideraran la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas de manera periódica como medio de movilizar el apoyo internacional para África en los ámbitos de prevención y resolución de conflictos, con respecto a los cuales el Consejo de Seguridad contaba con un mandato, y de la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo económicos después del conflicto, respecto de los cuales el Consejo Económico y Social tenía una responsabilidad singular⁸⁹. Durante el debate subsiguiente, los representantes del Reino Unido y de España manifestaron su apoyo a las observaciones formuladas por el Asesor Especial para África⁹⁰.

En la 4776ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de junio de 2003, el Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social observó que la siguiente visita conjunta a Guinea-Bissau de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental y el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau permitiría transmitir un mensaje colectivo sobre la necesidad de fortalecer la confianza entre ese país y sus asociados internacionales⁹¹.

En la 4785ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de julio de 2003 en relación con la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental (del 26 de junio al 5 de julio de 2003), los jefes de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental y Guinea-Bissau, respectivamente, recordaron que la misión había visitado Guinea-Bissau de manera conjunta con la misión del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social y acogió con beneplácito esa cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Reafirmaron la observación que figura en el informe de la misión, según la cual “era preciso seguir fortaleciendo la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para que

miembros del Consejo apoyaron plenamente el enfoque adoptado por el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social.

⁸⁹ S/PV.4766, pág. 4.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); S/PV.4766 (Resumption 1), pág. 9 (España).

⁹¹ S/PV.4776, pág. 4. La misión conjunta visitó África Occidental entre el 25 de junio y el 5 de julio de 2003.

⁸⁶ S/PV.4673, págs. 10 a 12.

⁸⁷ S/2003/176.

⁸⁸ En un comunicado de prensa (SC/7677) emitido por el Presidente del Consejo de Seguridad el 5 de marzo de 2003 en relación con la situación en Guinea-Bissau, los

las Naciones Unidas pudieran dar una respuesta eficaz y coordinada en el plano intergubernamental a la necesidad de adoptar medidas efectivas en relación con la paz y la seguridad y el desarrollo sostenible en África”⁹². El jefe de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental observó que había sido acertado y positivo que los puntos de vista del Consejo Económico y Social estuvieran adecuadamente incorporados en el mensaje que llevaba la misión, lo cual ponía de relieve el vínculo existente entre seguridad y desarrollo⁹³. El jefe de la misión en Guinea-Bissau observó que la cooperación había dado a los delegados de ambos órganos la oportunidad de observar con una óptica común los problemas de Guinea-Bissau, intercambiar puntos de vista y reforzar la cooperación, que en el caso de Guinea-Bissau condujeron a una verdadera asociación estratégica entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Añadió que los dos órganos, si bien se ciñeron a sus respectivos mandatos, fueron complementarios en su visión y ofrecieron un amplio horizonte para la cooperación, particularmente en África⁹⁴.

En una declaración formulada por el Presidente en nombre del Consejo el 25 de julio de 2003⁹⁵, el Consejo hizo suyas las recomendaciones hechas en el informe de la misión del Consejo de Seguridad a África Occidental en relación con Guinea-Bissau⁹⁶, incluida la recomendación de que el Consejo mantuviera iniciativas de colaboración en el ámbito de la consolidación de la paz en países que hubieran salido de un conflicto⁹⁷.

Caso 10 La situación en Burundi

El 17 de julio de 2003, el Consejo Económico y Social estableció un Grupo Consultivo Especial sobre Burundi⁹⁸. En una carta de fecha 25 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de Consejo Económico y Social⁹⁹, el

⁹² S/2003/688, párr. 77.

⁹³ S/PV.4785, pág. 4.

⁹⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁹⁵ S/PRST/2003/12.

⁹⁶ S/2003/688.

⁹⁷ *Ibid.*, párr. 24.

⁹⁸ Véase la resolución 2003/16. En un comunicado de prensa emitido el 14 de agosto de 2003, los miembros del Consejo de Seguridad acogieron con beneplácito la resolución.

⁹⁹ S/2003/836.

Presidente señaló que el órgano de nueva creación iniciaría su labor a la brevedad e invitaría al Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África a que participara en él. En ese contexto, el Presidente elogió la cooperación entre los dos consejos, en particular la colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Grupo Consultivo sobre Guinea-Bissau.

En su 4876^a sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2003 en relación con la situación en Burundi, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Presidente del Consejo Económico y Social. Señaló que, en la prestación de asistencia a Burundi, tanto el Consejo de Seguridad como el Consejo Económico y Social debían coordinar las esferas que quedaban dentro de sus respectivas competencias. A ese respecto, afirmó que el Consejo podía ayudar a asegurar que la misión de mantenimiento de la paz de la Unión Africana permaneciera en Burundi o fuera reemplazada por fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, mientras que el Consejo Económico y Social podía apoyar la transición entre la rehabilitación y la reconstrucción, así como el desarrollo a más largo plazo. Añadió que el apoyo a Burundi en la esfera del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, así como la asistencia humanitaria para ayudar a reasentar a los refugiados y los desplazados internos, quedaba en un lugar intermedio¹⁰⁰.

Caso 11 La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

En su 4272^a sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”. Durante el debate, varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de las consultas y la coordinación entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y dos de los Estados Miembros instaron a celebrar reuniones conjuntas del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como recurrir en mayor medida al Artículo 65 de la Carta¹⁰¹.

¹⁰⁰ S/PV.4876, pág. 5.

¹⁰¹ S/PV.4272, pág. 30 (Mauricio); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 26 (Malasia).

En su 4278ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2001, en una declaración formulada por el Presidente en nombre del Consejo¹⁰², el Consejo subrayó que el éxito del proceso de consolidación de la paz dependía de una división del trabajo clara y eficaz entre todos los asociados internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y reiteró que estaba dispuesto a considerar los medios de aumentar su cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas directamente interesados en la consolidación de la paz, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, que desempeñaban una función primordial en esta esfera. Con miras a evitar cualquier solución de continuidad entre las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz, el Consejo declaró que estaba resuelto, cuando correspondiera, en las distintas etapas de una operación de mantenimiento de la paz que incluyera actividades de consolidación de la paz y, en particular, en el momento de establecerse esa operación, a celebrar consultas con el Estado interesado y con las entidades pertinentes que fueran las principales responsables de coordinar y ejecutar aspectos de las actividades de consolidación de la paz, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Si bien en la declaración no se hacía referencia expresa al Artículo 65 de la Carta, el Consejo destacó la importancia de que se le mantuviera informado regularmente de los progresos que se hicieran y las dificultades que surgieran en las operaciones de consolidación de la paz en los países en que el Consejo

¹⁰² S/PRST/2001/5.

de Seguridad hubiera establecido una operación de mantenimiento de la paz.

Caso 12

Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis

En la 4507ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de abril de 2002 en relación con el tema titulado “Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis”, se invitó a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos a presentar información al Consejo. Tras su declaración, los representantes del Reino Unido y la Federación de Rusia subrayaron la necesidad de una mayor cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre cuestiones humanitarias como la ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos¹⁰³. Según el representante del Reino Unido, ambos órganos debían trabajar en pro de un conocimiento más amplio y estrecho de los conflictos, a fin de hacerles frente con mayor eficacia¹⁰⁴. De igual manera, el representante de la Federación de Rusia afirmó que la necesidad de mejorar la cooperación entre los dos órganos en relación con estas cuestiones era cada vez más evidente, teniendo en cuenta sus prerrogativas y los principios de interacción consagrados en la Carta¹⁰⁵.

¹⁰³ S/PV.4507, págs. 11 y 12 (Reino Unido); S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 8 (Federación de Rusia).

¹⁰⁴ S/PV.4507, págs. 11 y 12.

¹⁰⁵ S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 8.

Parte III

Relaciones con el Consejo de Administración Fiduciaria

Esta parte trata sobre la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Administración Fiduciaria en lo tocante a los territorios en fideicomiso designados como “zona o zonas estratégicas” en virtud de los Artículos 77 y 82 de la Carta. En el Artículo 83, párrafo 1, se dispone que “todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria y de las modificaciones o reforma de los mismos, serán ejercidas por el Consejo de Seguridad”. Además, en el Artículo 83, párrafo 2, se dispone que “el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar, en las zonas estratégicas, aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria”. Esas funciones de supervisión se especifican en los Artículos 87 y 88 de la Carta.

El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su mandato en virtud de la Carta por medio de la resolución 956 (1994), de 10 de noviembre de 1994. Durante el período que se examina el Consejo de Administración Fiduciaria permaneció inactivo y no realizó ninguna actividad, aunque siguió en vigor.

Parte IV

Relaciones con la Corte Internacional de Justicia

Nota

La parte IV se refiere a la relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia. En la sección A se trata la elección de los miembros de la Corte, que depende de las medidas que adopte el Consejo de Seguridad en conjunción con la Asamblea General, pero actuando ambos órganos independientemente. Durante el período que se examina, se celebraron tres rondas de elecciones (casos 13, 14 y 15). La sección B tiene que ver con el debate que surgió en el Consejo de Seguridad acerca de los papeles respectivos del Consejo y de la Corte.

A. Práctica en relación con la elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia

Nota

El procedimiento para la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia está establecido en los artículos 4, 8 y 10 a 14 del Estatuto de la Corte, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea General y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

En dos de los tres casos (casos 13 y 14), el Consejo de Seguridad inició el procedimiento para llenar una vacante fijando la fecha de la elección, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de la Corte y la práctica del Consejo, mediante la aprobación de una resolución¹⁰⁶. En el otro caso (caso 15), relativo a la elección para llenar vacantes ordinarias, el Consejo fijó la fecha de la elección de forma oficiosa. Posteriormente, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General prosiguieron con las elecciones de manera

independiente¹⁰⁷. En las sesiones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Presidente llamó la atención de los miembros hacia un memorando del Secretario General¹⁰⁸ en el que se describía la composición de la Corte y se establecía el procedimiento que había que seguir en la realización de la elección. Recordó al Consejo que, en virtud del Artículo 10, párrafo 1, del Estatuto de la Corte, “se considerarán electos los candidatos que obtengan una mayoría absoluta de votos en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad”, a lo que añadió que la mayoría requerida de votos en el Consejo de Seguridad ascendía, por consiguiente, a ocho votos. Además, explicó que la votación sería secreta.

Caso 13

En su 4107^a sesión, celebrada el 2 de marzo de 2000, el Consejo se reunió para elegir a un miembro de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1278 (1999), a fin de llenar una vacante en la Corte debida a la dimisión de uno de sus miembros. En la primera votación, un candidato obtuvo la mayoría requerida de votos en el Consejo. El Presidente dijo que comunicaría el resultado de la votación al Presidente de la Asamblea General y pidió al Consejo que permaneciera en sesión hasta que se hubiera recibido el resultado de la votación en la Asamblea General. Posteriormente, anunció a los miembros del Consejo de que había recibido una carta del Presidente de la Asamblea General en la que le informaba de que el mismo candidato había obtenido la mayoría necesaria en la Asamblea General en su 101^a sesión plenaria. Por lo tanto, el candidato en cuestión quedó elegido miembro de la Corte. Como el nuevo miembro fue elegido para sustituir a un miembro cuyo mandato no había

¹⁰⁶ Véanse las resoluciones 1278 (1999) y 1361 (2001).

¹⁰⁷ Para consultar las actas literales de las correspondientes sesiones del Consejo de Seguridad, véanse S/PV.4107, S/PV.4389 y S/PV.4629.

¹⁰⁸ Véanse S/2000/105, S/2001/881 y S/2002/925.

concluido, quedaba elegido por el resto del mandato de su predecesor, que expiraba el 5 de febrero de 2006.

Caso 14

En su 4345ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2001, el Consejo, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de la corte, examinó un proyecto de resolución¹⁰⁹ en el que se fijaba una fecha para la elección de una vacante en la Corte Internacional de Justicia como resultado de la dimisión de uno de los miembros de la Corte. En virtud de la resolución 1361 (2001), el Consejo decidió que la elección tendría lugar el 12 de octubre de 2001.

En su 4389ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 2001, de conformidad con la decisión contenida en la resolución 1361 (2001), el Consejo procedió a la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia para llenar el puesto que había quedado vacante a consecuencia de la dimisión de uno de los miembros de la Corte. En la primera votación, un candidato obtuvo la mayoría necesaria. El Presidente dijo que comunicaría el resultado de la votación al Presidente de la Asamblea General y pidió al Consejo que permaneciera en sesión hasta que se hubiera recibido el resultado de la votación en la Asamblea General. Posteriormente, anunció a los miembros del Consejo de que había recibido una carta del Presidente de la Asamblea en la que le informaba de que el mismo candidato había obtenido la mayoría necesaria en la Asamblea en su 24ª sesión plenaria. Por lo tanto, el candidato en cuestión quedó elegido miembro de la Corte. Como el nuevo miembro fue elegido para sustituir a un miembro cuyo mandato no había concluido, quedaba elegido por el resto del mandato de su predecesor, que expiraba el 5 de febrero de 2006.

Caso 15

En su 4629ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2002, el Consejo procedió a la elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia para cubrir los puestos que iban a quedar vacantes el 6 de febrero de 2003. En primer lugar, el presidente presentó la lista de candidatos¹¹⁰ propuestos por los grupos regionales. Señaló a la atención del Consejo que dos de los candidatos habían decidido retirar sus candidaturas y, por lo tanto, sus nombres no figuraban

en las cédulas de votación. En la primera votación, cinco candidatos obtuvieron la mayoría de votos necesaria en el Consejo. El Presidente dijo que comunicaría el resultado de la votación al Presidente de la Asamblea General y pidió al Consejo que permaneciera en sesión hasta que se hubiera recibido el resultado de la votación en la Asamblea General. Posteriormente, anunció a los miembros del Consejo de que había recibido una carta del Presidente de la Asamblea en la que le informaba de que los mismos cinco candidatos habían obtenido la mayoría necesaria en la Asamblea en su 35ª sesión plenaria. Por lo tanto, los candidatos en cuestión fueron elegidos miembros de la Corte por un mandato de nueve años a partir del 6 de febrero de 2006.

B. Examen de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte

Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas

1. *Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.*

2. *Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.*

Artículo 96

1. *La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.*

2. *Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.*

Artículo 41 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

1. *La Corte tendrá facultad para indicar, si considera que las circunstancias así lo exigen, las*

¹⁰⁹ S/2001/663.

¹¹⁰ S/2002/926.

medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes.

2. *Mientras se pronuncia el fallo, se notificarán inmediatamente a las partes y al Consejo de Seguridad las medidas indicadas.*

Nota

En la 4212ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de octubre de 2000, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia informó al Consejo de Seguridad por primera vez en la historia del Consejo¹¹¹. Posteriormente, el Presidente de la Corte informó al Consejo en octubre de 2001¹¹² y en octubre de 2002¹¹³. Las tres reuniones informativas se celebraron en privado con el título “Presentación de información por el Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia”. No hubo reunión informativa en 2003¹¹⁴.

Durante el período que se examina, hubo un caso relativo a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Carta (caso 16) y otro caso relativo a la aplicación del artículo 41 de Estatuto de la Corte (caso 17).

Caso 16

En una carta de fecha 22 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹¹⁵, el representante de Honduras informó al Consejo de que El Salvador no había cumplido la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992, que dirimió la controversia terrestre, insular y marítima entre Honduras y El Salvador. Honduras afirmó que la falta de cumplimiento de la sentencia representaba un desafío a la autoridad, validez y obligatoriedad de las decisiones de la Corte. Como consecuencia, Honduras pidió al Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 94 2) de la Carta, su intervención y asistencia

¹¹¹ S/PV.4212.

¹¹² S/PV.4398.

¹¹³ S/PV.4636.

¹¹⁴ En la 4753ª sesión del Consejo, celebrada el 13 de mayo de 2003, en relación con el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias”, el Sr. Nabil Elaraby, juez de la Corte Internacional de Justicia, se dirigió al Consejo pero solo a título personal (S/PV.4753, págs. 7 a 9).

¹¹⁵ S/2002/108.

para la ejecución y fiel cumplimiento de la sentencia de la Corte¹¹⁶.

Posteriormente, en una carta de fecha 17 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹¹⁷, Honduras informó al Consejo de que Honduras y El Salvador habían convenido, el 16 de septiembre de 2002, iniciar el proceso de demarcación de la frontera en común, definida en la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de septiembre de 1992¹¹⁸.

Caso 17

El 19 de junio de 2000, la República Democrática del Congo interpuso una demanda contra Uganda ante la Corte Internacional de Justicia respecto de una controversia relativa a actos de agresión armada perpetrados por Uganda en el territorio de la República Democrática del Congo, en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (*Actividades armadas en el territorio del Congo: la República Democrática del Congo contra Uganda*)¹¹⁹. En su demanda, la República Democrática del Congo pretendía lograr la cesación de los actos de agresión dirigidos contra ella, los cuales constituían una grave amenaza para la paz y la seguridad en África Central en general y en la región de los Grandes Lagos en particular. El mismo día, con carácter de urgencia, también presentó una solicitud de medidas cautelares sobre la base de que a pesar de las promesas y declaraciones de principios, Uganda había proseguido su política de agresión, brutales ataques armados y actos de opresión y saqueo¹²⁰.

En las audiencias públicas celebradas en la Corte los días 26 y 28 de junio de 2000, Uganda pidió a la Corte que desestimara la solicitud, dado que la cuestión de las medidas cautelares coincidía esencialmente con las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1304 de 16 de junio de 2000, que fue aprobada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta y, por lo tanto, era vinculante¹²¹. La República Democrática del Congo rebatió el argumento de

¹¹⁶ Véanse también S/2002/251, S/2002/1102, S/2002/1194, S/2003/306, S/2003/430 y S/2003/561.

¹¹⁷ S/2002/1088.

¹¹⁸ Véase también S/2003/430.

¹¹⁹ S/2000/654, anexo, párr. 1.

¹²⁰ *Ibid.*, párrs. 6 y 11.

¹²¹ *Ibid.*, párr. 27.

Uganda y señaló que, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exigía que Uganda retirara todas sus fuerzas del territorio de la República Democrática del Congo sin demora, solicitaba a la Corte que indicara la retirada de las fuerzas ugandesas, no como medida política con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales, sino como medida judicial. Refiriéndose a la jurisprudencia de la Corte, argumentó que los poderes paralelos del Consejo de Seguridad y de la Corte no eran ningún impedimento para que la Corte ejerciera su jurisdicción¹²².

El 7 de julio de 2000, la Corte determinó que las circunstancias exigían indicar medidas cautelares, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de la Corte. Habida cuenta de la determinación del Consejo en la resolución 1304 (2000) de que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región y de la información a su disposición, la Corte opinó que se requería indicar medidas cautelares para impedir el agravamiento o la prolongación de la controversia. De conformidad con la disposición 2) del fallo dictado por la Corte sobre la solicitud de indicar medidas cautelares, la Corte estimó que ambas partes debían adoptar todas las medidas

necesarias para cumplir todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, y a la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad¹²³.

En una carta de fecha 1 de julio de 2000 dirigida al Secretario General¹²⁴, el Secretario de la Corte solicitó que el texto del fallo de la Corte fuera transmitido al Consejo, de conformidad con el artículo 41, párrafo 2, del Estatuto.

En las declaraciones anexas al fallo, dos magistrados formularon observaciones sobre la concesión de medidas cautelares¹²⁵. Uno de los magistrados sostuvo que la Corte no estaba en condiciones de otorgar medidas cautelares ya que la Carta contenía disposiciones para la solución de controversias por conducto del Consejo. Otro magistrado, sin embargo, afirmó que si bien reconocía la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad, la Corte, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, evaluaba las cuestiones jurídicamente y emitía su fallo de conformidad con el Artículo 94 de la Carta. El fallo, en el que se indicaban medidas cautelares, instaba a ambas partes a adoptar todas las medidas necesarias a fin de preservar la paz, así como los derechos de las partes.

¹²² *Ibid.*, párr. 23.

¹²³ *Ibid.*, párr. 47.

¹²⁴ *Ibid.*, págs. 1 y 2.

¹²⁵ *Ibid.*, págs. 16 a 18.

Parte V Relaciones con la Secretaría

Artículo 98

El Secretario General actuará como tal¹²⁶ en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, y desempeñará las demás funciones que le encomienden dichos órganos.

Artículo 99

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que

en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Nota

Esta parte trata de las funciones, salvo las de carácter administrativo, encomendadas al Secretario General por el Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 98 de la Carta¹²⁷ (sección A) y sobre la

¹²⁶ El Artículo 97 de la Carta estipula que el Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

¹²⁷ Las funciones y atribuciones del Secretario General en relación con las sesiones del Consejo de Seguridad, encomendadas en virtud del Artículo 98, se definen en los artículos 21 a 26 del reglamento provisional del Consejo (véase también el capítulo I, parte IV, del presente Suplemento).

capacidad de iniciativa del Secretario General en virtud del Artículo 99 (sección B).

A. Funciones, salvo las de carácter administrativo, encomendadas al Secretario General por el Consejo de Seguridad

Nota

La Sección A se ocupa de las funciones encomendadas al Secretario General por el Consejo de Seguridad con respecto a la paz y la seguridad internacionales. Sus funciones en ese sentido fueron en aumento durante el período que se examina, ya que las actividades del Consejo de Seguridad siguieron ampliándose y diversificándose. Además de desempeñar sus responsabilidades en las esferas del arreglo pacífico de controversias (funciones políticas/diplomáticas) y del mantenimiento de la paz (funciones de seguridad), se encomendó al Secretario General la aplicación de regímenes de sanciones (funciones jurídicas). La descripción de la práctica que figura a continuación es de carácter ilustrativo y no pretende ser exhaustiva¹²⁸.

Medidas para esclarecer los hechos

En varios casos, se pidió al Secretario General que investigara los hechos de una situación en particular o se apoyó su labor al respecto:

a) *En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo*, el Consejo pidió al Secretario General que aumentara el número de personal en el componente de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) para facilitar y acrecentar, de conformidad con su mandato actual, la capacidad de las partes congoleñas de investigar todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo desde el comienzo del conflicto en agosto de 1998. También pidió al Secretario General que, en consulta

¹²⁸ Para más información sobre estas y otras ocasiones en que el Consejo de Seguridad encomendó funciones al Secretario General, véanse los casos pertinentes que figuran en los capítulos VIII y X del presente Suplemento.

con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, formulara recomendaciones al Consejo sobre otras maneras de ayudar al Gobierno de transición de la República Democrática del Congo a hacer frente a la cuestión de la impunidad¹²⁹;

b) *En relación con el tema titulado “Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”*, el Consejo, recordando las declaraciones de su Presidente de 30 de noviembre de 1999¹³⁰ y 20 de julio de 2000¹³¹ sobre la prevención de los conflictos armados, acogió con beneplácito la intención del Secretario General de enviar misiones de determinación de los hechos a las zonas de tensión más a menudo¹³²;

c) *En relación con el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”*, el Consejo apoyó el fortalecimiento de la función del Secretario General en la prevención de conflictos, entre otras cosas mediante un mayor número de misiones interdisciplinarias de determinación de los hechos y de fomento de la confianza a las regiones en tensión, la formulación de estrategias regionales de prevención con los asociados regionales y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, y la mejora de la capacidad y la base de recursos de la Secretaría para adoptar medidas preventivas¹³³;

d) *En cuanto a la situación relativa a la República Democrática del Congo*, el Consejo invitó al Secretario General a seguir informando sobre los acontecimientos en la región de Uvira¹³⁴.

e) *En relación con la situación en Côte d’Ivoire*, tras expresar su más profunda preocupación por los informes de asesinatos en masa y graves violaciones de los derechos humanos en ese país, el Consejo acogió complacido la decisión del Secretario General de pedir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que recogiera información precisa sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d’Ivoire,

¹²⁹ Resolución 1468 (2003).

¹³⁰ S/PRST/1999/34.

¹³¹ S/PRST/2000/25.

¹³² Resolución 1327 (2000).

¹³³ Resolución 1366 (2001).

¹³⁴ S/PRST/2002/27.

incluso mediante el envío de una misión de determinación de los hechos¹³⁵.

Buenos oficios

Se pidió con frecuencia al Secretario General que ejerciera o siguiera ejerciendo su función de “buenos oficios”. Su posición política independiente en la prevención o la mediación de conflictos entre Estados o dentro de ellos, o su función a este respecto, fue puesta de manifiesto:

a) *En relación con el tema titulado “La mujer y la paz y la seguridad”*, en la 4402ª sesión el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹³⁶ con motivo del aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, en la que instó al Secretario General a designar mujeres como Representantes Especiales y Enviadas Especiales para que interpusieran sus buenos oficios en su nombre, de conformidad con su plan de acción estratégico¹³⁷;

b) *En relación con la situación en Chipre*, el Consejo encomió el “extraordinario” esfuerzo realizado por el Secretario General y su Asesor Especial para hacer frente a la situación en Chipre, en cumplimiento de su misión de buenos oficios y en el marco de la resolución 1250 (1999)¹³⁸. El Consejo encomió asimismo al Secretario General por haber tomado la iniciativa de presentar a las partes un plan sobre una solución general, subrayó su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General que le fue confiada en la resolución 1250 (1999), y le pidió que continuara poniendo esos buenos oficios a disposición de Chipre, como había sugerido en su informe de fecha 1 de abril de 2003¹³⁹;

c) *En cuanto a la situación relativa a la República Democrática del Congo*, el Consejo acogió con beneplácito las gestiones y los buenos oficios de la República de Sudáfrica, en ejercicio de la Presidencia de la Unión Africana, y del Secretario General para ayudar a la República Democrática del Congo y a Rwanda a alcanzar un acuerdo que permitiera abordar el problema de los grupos armados y continuar la retirada de las tropas rwandesas, en el contexto de la

retirada completa de todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka el 10 de julio de 1999 y las resoluciones pertinentes del Consejo¹⁴⁰. En una declaración posterior¹⁴¹ emitida por el Presidente en nombre del Consejo, el Consejo alentó a todos los agentes locales, incluidas las partes en el conflicto, la sociedad civil y las organizaciones religiosas, a que entablaran conversaciones con miras a poner fin a las hostilidades y llegar a un acuerdo que sirviera de base para la coexistencia pacífica en la región durante el período de transición en la República Democrática del Congo. A ese respecto, el Consejo alentó al Secretario General a que considerara la posibilidad de interponer sus buenos oficios para promover y facilitar esas conversaciones con el apoyo de la MONUC donde procediera;

d) *En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía*, el Consejo reiteró su firme apoyo a la función del Secretario General de contribuir al cumplimiento de los Acuerdos de Argel, incluso mediante sus buenos oficios, así como a las gestiones de su Representante Especial¹⁴²;

e) *En relación con la situación en el Afganistán*, el Consejo aprobó la creación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), de conformidad con el mandato y la estructura que figuran en el informe del Secretario General¹⁴³. El mandato básico de la misión incluía, entre otras cosas, el fomento de la reconciliación nacional por conducto de los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General¹⁴⁴;

Labor conjunta para promover soluciones políticas

En varias ocasiones durante el período que se examina, se pidió al Secretario General que emprendiera iniciativas diplomáticas en colaboración

¹³⁵ S/PRST/2002/42.

¹³⁶ S/PRST/2001/31.

¹³⁷ A/49/587.

¹³⁸ Resolución 1475 (2003).

¹³⁹ S/2003/398.

¹⁴⁰ S/PRST/2002/22.

¹⁴¹ S/PRST/2002/27.

¹⁴² S/PRST/2001/4; y S/PRST/2001/14; y resolución 1344 (2001), 1369 (2001), 1398 (2002), y 1430 (2002).

¹⁴³ S/2002/278.

¹⁴⁴ Resolución 1401 (2002).

con mecanismos regionales u otros actores para lograr una solución política¹⁴⁵.

a) *En relación con la situación en Angola*, el Consejo pidió al Secretario General que prestara el apoyo apropiado, en coordinación con el Gobierno de Angola, para la preparación de las elecciones, incluso mediante la labor de la misión de asistencia técnica de las Naciones Unidas¹⁴⁶;

b) *En relación con la Misión Interinstitucional enviada a África occidental*, el Consejo acogió con satisfacción la creación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental con el cometido de velar, entre otras cosas, por el fortalecimiento de la armonización y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en una perspectiva regional integrada y por el establecimiento de una asociación fructífera con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), las demás organizaciones subregionales y los agentes internacionales y nacionales, incluso la sociedad civil¹⁴⁷;

c) *En relación con la situación en Georgia*, el Consejo acogió con satisfacción las iniciativas tomadas por el Representante Especial del Secretario General para aumentar los contactos a todos los niveles entre las partes georgiana y abjasia, y apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General a ambas partes para que hicieran un uso más activo del mecanismo del Consejo de Coordinación y consideraran activamente el documento preparado por el Representante Especial sobre la ejecución de las medidas convenidas de fomento de la confianza¹⁴⁸;

d) *En relación con la situación en el Afganistán*, el Consejo respaldó las gestiones realizadas por el Representante Personal del Secretario General para el Afganistán para impulsar un proceso de paz recurriendo a negociaciones políticas entre las partes afganas con miras al establecimiento de un gobierno de base amplia, pluriétnico y plenamente representativo, e hizo un llamamiento a las partes

beligerantes para que colaboraran plenamente en esas gestiones a fin de llegar a una cesación del fuego, iniciar conversaciones encaminadas a lograr un acuerdo político y, de esta forma, avanzar con rapidez en el proceso de diálogo¹⁴⁹;

Mantenimiento de la paz y aplicación de acuerdos de paz

Además de llevar a cabo sus responsabilidades relativas a las misiones en curso¹⁵⁰, el Secretario General asumió funciones adicionales en relación con cuatro nuevas operaciones de mantenimiento de la paz¹⁵¹ establecidas durante el período comprendido entre 2000 y 2003. La mayoría de las nuevas misiones eran multifuncionales e incluían los componentes político, humanitario, social y económico. Se les encomendaron las tareas de ayudar a reagrupar y desmovilizar a combatientes, destruir armas, coordinar la asistencia humanitaria, vigilar la situación de los derechos humanos y organizar elecciones. El Secretario era responsable de la dirección ejecutiva y el mando de esas operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos su creación, despliegue y retirada, y del cumplimiento de sus mandatos.

Apoyo a los tribunales internacionales

Durante el período que se examina, se pidió principalmente al Secretario General que tomara disposiciones prácticas relacionadas con la organización de la elección de jueces *ad litem* para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, respectivamente¹⁵².

El 30 de noviembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en la carta del Secretario General dirigida al Consejo y las cartas anexas de los Presidentes de los Tribunales, el Consejo aprobó la resolución 1329 (2000) a fin de que los Tribunales concluyeran su labor. En virtud de esa resolución, el Consejo decidió enmendar el Estatuto y aumentar el número de

¹⁴⁵ Véase en el capítulo XII del Suplemento una compilación más completa de ocasiones de cooperación entre las Naciones Unidas y mecanismos regionales para el arreglo pacífico de controversias, y el papel desempeñado por el Secretario General en tales casos.

¹⁴⁶ S/PRST/2001/24.

¹⁴⁷ S/PRST/2001/38.

¹⁴⁸ S/PRST/2000/16.

¹⁴⁹ Resolución 1333 (2000).

¹⁵⁰ Para más detalles, véase el capítulo V del presente Suplemento.

¹⁵¹ Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE); Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL); UNAMA; Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET). Para una visión general de misiones de mantenimiento de la paz recientemente establecidas, véase el capítulo V.

¹⁵² Para más detalles, véase el capítulo V.

miembros de las Salas de Apelaciones de los Tribunales. En ese sentido, el Consejo pidió al Secretario General que adoptara disposiciones prácticas para la elección de 27 jueces *ad litem* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 *ter* del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y para dotar oportunamente a los tribunales del personal y las instalaciones necesarios, en particular para los jueces *ad litem* y las Salas de Apelaciones y oficinas conexas del Fiscal. El Consejo también pidió al Secretario General que lo mantuviera al corriente de los progresos logrados a ese respecto, y que le presentara, a la mayor brevedad posible, un informe en el que figurara una evaluación y se formularan propuestas relativas a la fecha en que habría de finalizar la jurisdicción temporal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En virtud de la resolución 1431 (2002), el Consejo decidió enmendar el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y establecer un cuerpo de 18 jueces *ad litem*. Por tanto, pidió al Secretario General que adoptara disposiciones prácticas para la elección de 18 jueces *ad litem* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 *ter* del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y para dotar oportunamente a ese tribunal del personal y las instalaciones necesarios, en particular para los jueces *ad litem* y las oficinas conexas del Fiscal. Se pidió también al Secretario General que mantuviera al Consejo de Seguridad al corriente de los progresos logrados a ese respecto

Aplicación de regímenes de sanciones

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad estableció cuatro regímenes de sanciones¹⁵³. Además de prestar toda la asistencia necesaria a los comités de sanciones establecidos para supervisar la aplicación de las sanciones, también se pidió al Secretario General que intensificara la colaboración

¹⁵³ Los nuevos comités de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad durante el período que se examina fueron los siguientes: Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2003) relativa a Liberia; Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia; Comité establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía; y Comité establecido en virtud de la resolución 1518 (2003). Para más detalles, véase el capítulo V del presente Suplemento.

entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, incluida la Interpol, que participaran en la vigilancia o la aplicación coercitiva de las medidas dispuestas en relación con Angola¹⁵⁴; que preparara material de información y una campaña en los medios de comunicación para dar a conocer al público en general las medidas dispuestas en relación con Angola¹⁵⁵; que realizara una activa labor, por conducto de la asistencia técnica y la cooperación con el Gobierno Nacional de Transición, las autoridades locales y los dirigentes civiles y religiosos tradicionales, para aumentar la capacidad administrativa y judicial en toda Somalia a fin de contribuir a la vigilancia y el cumplimiento del embargo de armas¹⁵⁶; y que presentara un informe al Consejo sobre las posibles repercusiones humanitarias o socioeconómicas de las medidas impuestas contra Liberia¹⁵⁷. En varias ocasiones, también se pidió al Secretario General que estableciera mecanismos de supervisión y grupos de expertos para que prestaran asistencia en la aplicación de los regímenes de sanciones¹⁵⁸.

B. Asuntos señalados a la atención del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Artículo 99

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En su 4360ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución

¹⁵⁴ Resolución 1295 (2000), párr. 29.

¹⁵⁵ *Ibid.*, párr. 30.

¹⁵⁶ Resolución 1407 (2002), párr. 7.

¹⁵⁷ Resolución 1478 (2003), párr. 19.

¹⁵⁸ Véase, por ejemplo, el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) para vigilar el régimen de sanciones contra Liberia. En esa resolución, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera, dentro de un mes contado a partir de la fecha de su aprobación, en consulta con el Comité y por un período de cinco meses, un grupo de expertos formado por un máximo de cinco miembros, con toda la pericia necesaria para cumplir el mandato del grupo descrito en el párrafo 22 de la resolución. Para más detalles, véase el capítulo V del Suplemento.

1366 (2001), sobre la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, en la que invocó dos veces el Artículo 99. En el preámbulo, el Consejo reconoció la importancia de fortalecer la función del Secretario General en la prevención de los conflictos armados de conformidad con el Artículo 99. Además, expresó su disposición a considerar sin tardanza los casos de alerta temprana o de prevención que señalara a su atención el Secretario General y alentó al Secretario General a que le comunicara sus evaluaciones de posibles amenazas a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 99¹⁵⁹.

Durante el período que se examina, el Secretario General no invocó explícitamente el Artículo 99. Sin embargo, llamó la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones que ya figuraban en el orden del día del Consejo y que se estaban deteriorando, y pidió al Consejo que estudiara la posibilidad de tomar las medidas oportunas¹⁶⁰. Además, el Secretario General ejerció los derechos implícitos que se le conferían en virtud del Artículo 99¹⁶¹ y puso en marcha, por

ejemplo, una misión de buenos oficios en relación con la situación en el Oriente Medio (Israel y el Líbano)¹⁶², enviando una misión de determinación de los hechos para investigar los acontecimientos relativos a la situación en el Oriente Medio¹⁶³, y equipos de reconocimiento y enlace en relación con el conflicto entre Etiopía y en Eritrea¹⁶⁴.

En 2001, en virtud de la resolución 1379 (2001), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que adjuntara a su informe sobre los niños y los conflictos armados una lista de las partes en conflicto armado que reclutaran o utilizaran niños en situaciones que figuraran en el programa del Consejo de Seguridad o que pudieran ser señaladas a la atención del Consejo de Seguridad por el Secretario General, de conformidad con el Artículo 99. En consecuencia, en su informe de 10 de noviembre de 2003, el Secretario General incluyó a otras partes de los conflictos armados que reclutaran o utilizaran niños en los conflictos armados¹⁶⁵.

¹⁵⁹ Resolución 1366 (2001), párr. 5.

¹⁶⁰ Así, por ejemplo, en su carta de fecha 28 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2003/678), el Secretario General señaló a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el acuerdo de cesación del fuego firmado por las partes liberianas en Accra el 17 de junio de 2003 bajo los auspicios de la CEDEAO y vio la rapidez con la que se había refrendado el apoyo de las Naciones Unidas a la aplicación del acuerdo como reflejo del compromiso del Consejo a promover la resolución pacífica del conflicto liberiano. Además, alentó al Consejo a “adoptar medidas para materializar ese compromiso, a la vista del grave deterioro de la situación que se había producido tan recientemente” mediante la autorización del despliegue a Liberia de una fuerza multinacional altamente capacitada y bien equipada, bajo la dirección de un Estado Miembro, a fin de impedir una gran tragedia humanitaria y estabilizar la situación en el país.

¹⁶¹ Con respecto al Artículo 99, el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* indica, en el volumen VI del Suplemento núm. 8 (1989-1994), que “se ha hecho una interpretación más amplia de las facultades implícitas del Secretario General con arreglo

al Artículo 99 para que incluyan el derecho a enviar misiones de determinación de los hechos y comisiones de investigación y ofrecer sus buenos oficios o su mediación”. Véase también el informe del Secretario General de fecha 17 de junio de 1992, titulado “Diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz” (S/24111, párrs. 23 a 27) y la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 30 de noviembre de 1992 (S/24872). Para información relativa a la aplicación del Artículo 99 de la Carta, véase el capítulo X de este Suplemento.

¹⁶² S/2000/294, S/2000/322 y S/PRST/2000/13.

¹⁶³ En virtud de la resolución 1405 (2002), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en el campamento de refugiados de Jenin por medio de un equipo de investigación y le pidió que mantuviera informado al Consejo de Seguridad.

¹⁶⁴ En una declaración de la Presidencia de 7 de julio de 2000 (S/PRST/2000/676), el Consejo hizo suya la decisión del Secretario General de enviar equipos de reconocimiento y enlace a la región.

¹⁶⁵ Véanse S/2003/1053 y Corr.1 y Corr.2, anexos.

Parte VI

Relaciones con el Comité de Estado Mayor

Artículo 47

1. *Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.*

2. *El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité será invitado por este a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.*

3. *El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.*

4. *El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.*

Nota

El Comité de Estado Mayor, establecido en virtud del Artículo 47 de la Carta, está integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes o sus representantes. Durante el período que se examina, el Comité de Estado Mayor continuó reuniéndose periódicamente con arreglo a su proyecto de reglamento y siguió preparado para desempeñar las funciones que se le habían asignado en virtud del Artículo 47. Durante los debates sobre los siguientes temas se examinó la necesidad de revitalizar y utilizar plenamente la capacidad del Comité de Estado Mayor (casos 18 a 21): a) el papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; b) que no haya salida sin una estrategia; c) fortalecimiento de la cooperación con los

países que aportan contingentes; y d) recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad.

Caso 18

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la 4220ª sesión del Consejo, celebrada el 13 de noviembre de 2000 en relación con el tema titulado “El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el Consejo aprobó la resolución 1327 (2000). En el anexo IV de la resolución, el Consejo se comprometió “a examinar la posibilidad de utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. En el debate posterior, la Federación de Rusia comentó que, tras la aprobación de la resolución sobre el informe Brahimi¹⁶⁶, el Consejo había iniciado la etapa, igualmente importante, de la aplicación de las decisiones convenidas. Opinó que el enfoque de utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mantendría el equilibrio en la distribución de las responsabilidades entre los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas¹⁶⁷.

En la 4288ª sesión, el Consejo prosiguió el debate sobre el mismo tema. En el curso del debate, el representante de la Federación de Rusia recordó que en la resolución 1327 (2000), se tomó la decisión de considerar la cuestión de la mejor manera de utilizar el Comité de Estado Mayor. Dijo que era necesario que todo eso no quedara sobre el papel o simplemente en la esfera de las conversaciones, y que se estudiara lo que se podía hacer en verdad¹⁶⁸.

Caso 19

Que no haya salida sin una estrategia

En la 4223ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 15 de noviembre de 2000 en relación con el tema del orden del día “Que no haya salida sin una

¹⁶⁶ A/55/305-S/2000/809.

¹⁶⁷ S/PV.4220, pág. 10.

¹⁶⁸ S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 13.

estrategia”, el representante de la Federación de Rusia observó que, para que las operaciones de mantenimiento de la paz concluyeran con éxito, se debía desarrollar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, se debía aumentar la eficacia de la planificación y se debían garantizar los recursos técnicos y financieros para las operaciones. En este sentido, subrayó la importancia de reforzar las unidades pertinentes de la Secretaría, incluida la plena utilización de la capacidad del Comité de Estado Mayor “como fuente importante de experiencia militar tanto para preparar el posible despliegue de una operación como para finalizar otra”¹⁶⁹.

Caso 20

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

En su 4326ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2001 en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1353 (2001), por la que se comprometía a seguir estudiando la posibilidad de recurrir al Comité de Estado Mayor como uno de los medios de fortalecer las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹⁷⁰. En su 4257ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2001 en relación con el mismo tema, el representante de la India expresó su opinión sobre la relación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes y recordó al Consejo que en el párrafo 2 del Artículo 47 se estipulaba que podían formar parte del Comité de Estado Mayor oficiales de cualquier Estado Miembro cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiriera la participación de dicho Miembro. También invitó al Consejo a revitalizar el Comité y utilizarlo como foro para las consultas con los países que aportan contingentes sobre aspectos puramente militares¹⁷¹.

¹⁶⁹ S/PV.4223, pág. 17.

¹⁷⁰ Resolución 1353 (2001), anexo I.C, párr. 1.

¹⁷¹ S/PV.4257, págs. 8 a 16.

En su declaración, el representante de la Federación de Rusia afirmó que su delegación interpretaría la propuesta de la India de que se utilizara más el Comité de Estado Mayor, de conformidad con la resolución 1327 (2000), como una obligación de examinar maneras de aprovechar el potencial del Comité con el fin de fortalecer las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas¹⁷². El representante de Colombia también expresó su apoyo a la reactivación del Comité de Estado Mayor, con un mandato más amplio que reflejara las preocupaciones expresadas por otras delegaciones¹⁷³. Mauricio también estuvo de acuerdo con la declaración de la India¹⁷⁴.

Caso 21

Recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad

En su 4343ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2001, el Consejo celebró una sesión de recapitulación de la labor realizada por el Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 2001. En el curso del debate, el representante de la Federación de Rusia recordó la necesidad de hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones del Consejo y afirmó que el Comité de Estado Mayor, como mecanismo que debería ser útil para la labor del Consejo en el mantenimiento de la paz, no se había utilizado suficientemente. Recordó además que el Consejo ya había recalado, en las resoluciones 1327 (2000) y 1353 (2001), la necesidad de estudiar los medios para sacar más provecho del Comité de Estado Mayor a fin de fortalecer las operaciones de mantenimiento de la paz. Concluyó afirmando que su delegación esperaba que el Comité de Estado Mayor respondiera a las resoluciones del Consejo de Seguridad¹⁷⁵.

¹⁷² S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 13.

¹⁷³ *Ibid.*, pág. 19.

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁷⁵ S/PV.4343 y Corr.1, pág. 6.

Capítulo VII

Práctica relativa a las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General con respecto a los Miembros de las Naciones Unidas

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	267
Parte I. Solicitudes de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, 2000-2003	268
Nota	268
A. Solicitudes recomendadas por el Consejo de Seguridad	268
B. Examen de la cuestión en el Consejo de Seguridad	268
C. Solicitudes pendientes a fecha de 1 de enero de 2000	269
D. Solicitudes presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003	270
Parte II. Presentación de solicitudes	272
Parte III. Remisión de solicitudes al Comité de Admisión de Nuevos Miembros	272
Parte IV. Procedimientos para el examen de las solicitudes en el Consejo de Seguridad ...	272
Parte V. Prácticas relativas a la aplicabilidad del Artículo 4 de la Carta	273
Nota	273

Nota introductoria

En el presente capítulo se examina la práctica del Consejo de Seguridad en sus recomendaciones a la Asamblea General sobre las solicitudes de admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas.

En la parte I se presentan las solicitudes de admisión examinadas y las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General durante el período objeto de examen.

Las partes II a V tratan de los procedimientos utilizados por el Consejo en el examen de las solicitudes. Se han omitido en el presente Suplemento las partes tituladas “Examen de la aprobación o modificación de los artículos 58 a 60 del reglamento provisional”, “Función de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad” y “Prácticas relativas a la aplicabilidad de los Artículos 5 y 6 de la Carta” porque no existía información pertinente. Se ha incluido una nueva parte titulada “Prácticas relativas a la aplicabilidad del Artículo 4 de la Carta” con el fin de describir todas las prácticas en ese ámbito.

Durante el período que se examina, el Consejo recomendó la admisión de cuatro Estados como Miembros de las Naciones Unidas.

La cuestión de la admisión de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que había estado pendiente desde 1992¹, finalmente se resolvió cuando el Consejo recomendó por unanimidad², y la Asamblea General lo decidió³, admitir a ese país como Miembro de las Naciones Unidas⁴.

En el caso de la solicitud de Tuvalu⁵, una declaración formulada por un miembro del Consejo hizo referencia a la interpretación del Artículo 4 1) de la Carta, que enuncia los criterios para la admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas (véase el examen del caso en la parte V).

¹ En su 3116ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 777 (1992), en virtud de la cual consideró que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas; y, por lo tanto, recomendó que la Asamblea General decidiera que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) solicitara su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y no participara en los trabajos de la Asamblea General. Por consiguiente, de 1992 a 2000, los representantes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) participaron en las reuniones del Consejo en virtud de un arreglo especial; fueron invitados por su nombre, sin mención del Estado al que representaban, y sin hacer referencia a ningún Artículo de la Carta o del reglamento provisional.

² Resolución 1326 (2000).

³ Resolución 55/12 de la Asamblea General.

⁴ A partir del 4 de febrero de 2003, se cambió el nombre de la República Federativa de Yugoslavia por el de Serbia y Montenegro.

⁵ S/2000/5.

Parte I

Solicitudes de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, 2000-2003

Nota

La parte I, como en los Suplementos anteriores del *Repertorio*, contiene información sobre las solicitudes de admisión que tuvo ante sí el Consejo de Seguridad durante el período que se examina y las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo y la Asamblea General. Se han mantenido, como en los Suplementos anteriores, la sección A (Solicitudes recomendadas por el Consejo de Seguridad), la sección B (Examen de la cuestión en el Consejo de Seguridad), la sección C (Solicitudes pendientes a fecha de 1 de enero de 2000) y la sección D (Solicitudes presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003). Sin embargo, se han omitido en el presente Suplemento las secciones tituladas “Solicitudes que no obtuvieron una recomendación” y “Solicitudes pendientes al término del período objeto de examen” porque no había material informativo sobre la cuestión.

A. Solicitudes recomendadas por el Consejo de Seguridad

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003, el Consejo de Seguridad recomendó la admisión de los siguientes Estados como Miembros de las Naciones Unidas:

Suiza

Timor-Leste

Tuvalu

Yugoslavia⁶

B. Examen de la cuestión en el Consejo de Seguridad

En el período cuatrienal comprendido entre 2000 y 2003 el Consejo celebró ocho sesiones⁷ para examinar las solicitudes de admisión. En una de esas sesiones⁸, celebrada el 17 de febrero de 2000, se formuló una declaración relativa a la admisión de Tuvalu como Miembro de las Naciones Unidas (véase el examen del caso en la parte V).

⁶ A partir del 4 de febrero de 2003, se cambió el nombre de la República Federativa de Yugoslavia por el de Serbia y Montenegro.

⁷ Véase el cuadro que figura en la sección D.

⁸ Véase S/PV.4103.

C. Solicitudes pendientes a fecha de 1 de enero de 2000

<i>Solicitante</i>	<i>Fecha de la solicitud</i>	<i>Documento</i>
Tuvalu ^a	16 de noviembre de 1999	S/2005/5

^a Admitido el 5 de septiembre de 2000. Véase el cuadro que figura en la sección D.

D. Solicitudes presentadas y medidas adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003

<i>Solicitante</i>	<i>Solicitud y fechas de presentación y distribución</i>	<i>Remisión al Comité^a: sesión del Consejo y fecha</i>	<i>Sesión del Comité y fecha; informe y recomendaciones del Comité</i>	<i>Decisión del Consejo: sesión y fecha</i>	<i>Resolución del Consejo de Seguridad/ declaración de la Presidencia del Consejo</i>	<i>Votación</i>	<i>Sesión plenaria de la Asamblea General y fecha</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Votación</i>	<i>Resultado de las actuaciones</i>
Tuvalu	S/2000/5 16/11/1999 5/1/2000	4093 ^a sesión 28/1/2000 Remitida por el Presidente	102 ^a y 103 ^a sesiones 28/1/2000 y 31/1/2000 Proyecto de resolución en que se recomendó la admisión El Comité recomendó al Consejo que se valiera de las disposiciones del último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional	4103 ^a sesión 17/02/2000	Proyecto de resolución (S/2000/70) Aprobado como resolución 1290 (2000) Declaración de la Presidencia (S/PRST/2000/6)	14-0-1 (abstención de China)	55 ^o período de sesiones, 1 ^a sesión plenaria 5/9/2000	55/1	Aprobada por aclamación	Admitido
Yugoslavia ^b	S/2000/1043 27/10/2000 30/10/2000	4214 ^a sesión 31/10/2000 Remitida por el Presidente	104 ^a sesión 31/10/2000 Proyecto de resolución en que se recomendó la admisión El Comité recomendó al Consejo que se valiera de las disposiciones del último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional	4215 ^a sesión 31/10/2000	Proyecto de resolución (S/2000/1051) Aprobado como resolución 1326 (2000) Declaración de la Presidencia (S/PRST/2000/30)	Aprobada sin votación	55 ^o período de sesiones, 48 ^a sesión plenaria 1/11/2000	55/12	Aprobada por aclamación	Admitido

<i>Solicitante</i>	<i>Solicitud y fechas de presentación y distribución</i>	<i>Remisión al Comité^a: sesión del Consejo y fecha</i>	<i>Sesión del Comité y fecha; informe y recomendaciones del Comité</i>	<i>Decisión del Consejo: sesión y fecha</i>	<i>Resolución del Consejo de Seguridad/ declaración de la Presidencia del Consejo</i>	<i>Votación</i>	<i>Sesión plenaria de la Asamblea General y fecha</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>	<i>Votación</i>	<i>Resultado de las actuaciones</i>
Timor-Leste	S/2002/558 20/05/2002 20/05/2002	4540 ^a sesión 22/05/2002 Remitida por el Presidente	105 ^a sesión 23/5/2002 Proyecto de resolución en que se recomendó la admisión	4542 ^a sesión 23/05/2002	Proyecto de resolución (S/2002/566) Aprobado como resolución 1414 (2002) Declaración de la Presidencia (S/PRST/2002/15)	Aprobada sin votación	57° período de sesiones, 20 ^a sesión plenaria 27/9/2002	57/3	Aprobada por aclamación	Admitido
Suiza	S/2002/801 20/6/2002 24/7/2002	4584 ^a sesión 24/07/2002 Remitida por el Presidente	106 ^a sesión 24/07/2002 Proyecto de resolución en que se recomendó la admisión	4585 ^a sesión 24/07/2002	Proyecto de resolución (S/2002/825) Aprobado como resolución 1426 (2002) Declaración de la Presidencia (S/PRST/2002/23)	Aprobada sin votación	57° período de sesiones, 1 ^a sesión plenaria 10/09/2002	57/1	Aprobada por aclamación	Admitido

^a Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

^b A partir del 4 de febrero de 2003, se cambió el nombre de la República Federativa de Yugoslavia por el de Serbia y Montenegro.

Parte II

Presentación de solicitudes

En el cuadro de solicitudes que figura en la sección D de la parte I se presenta información relativa al proceso de presentación de solicitudes de admisión, que comprende la presentación de solicitudes al Secretario General, su comunicación inmediata a los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad, con arreglo al artículo 59, y su inclusión posterior en el orden del día provisional del Consejo. La solicitud de Tuvalu, presentada el 6 de noviembre de 1999, fue distribuida el 5 de enero de 2000 e incluida en el orden del día de Consejo el 17 de febrero de 2000.

Parte III

Remisión de solicitudes al Comité de Admisión de Nuevos Miembros

Durante el período que se examina, el Presidente del Consejo de Seguridad remitió todas las solicitudes al Comité de Admisión de Nuevos Miembros. No hubo ninguna propuesta relativa a la suspensión de la aplicación del artículo 59 del reglamento provisional⁹. En dos ocasiones¹⁰, por recomendación del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, el Consejo decidió que no se observarían los plazos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 60, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo de dicho artículo¹¹.

Parte IV

Procedimientos para el examen de las solicitudes en el Consejo de Seguridad

Durante el período que se examina, se respetó la práctica de adoptar decisiones sobre las solicitudes de admisión en el orden cronológico en que se habían recibido. El Consejo adoptó decisiones sobre todas las solicitudes por separado. En todos los

⁹ El artículo 59 prevé, entre otras cosas, que “salvo acuerdo en contra del Consejo de Seguridad, el Presidente referirá la solicitud a una comisión del Consejo de Seguridad en la cual estarán representados todos los miembros del Consejo de Seguridad”.

¹⁰ Véase el cuadro que figura en la parte I, sección D. En el caso de Tuvalu, aunque el Consejo decidió que no se observarían los plazos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 60 con el fin de presentar su recomendación a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, finalmente la cuestión se examinó durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

¹¹ Los párrafos cuarto y quinto del artículo 60 dicen lo siguiente:

“Con el fin de asegurar el examen de su recomendación por la Asamblea General en el siguiente período de sesiones que celebre la Asamblea después de recibida la solicitud, el Consejo de Seguridad presentará su recomendación, cuando menos veinticinco días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones de la Asamblea General o por lo menos cuatro días antes de la apertura de un período extraordinario de sesiones.

En circunstancias especiales, el Consejo de Seguridad puede decidir presentar una recomendación a la Asamblea General respecto de una solicitud de admisión con posterioridad a la expiración de los plazos fijados en el párrafo anterior.”

casos menos en uno, el Consejo aprobó los proyectos de resolución presentados por el Comité de Admisión de Nuevos Miembros sin someterlos a debate ni votación, “de conformidad con lo acordado por los miembros del Consejo en sus consultas previas”. Después de la aprobación de la resolución, el Presidente del Consejo formuló una declaración en nombre de los miembros del Consejo. En el caso de Tuvalu, el proyecto de resolución presentado por el Comité fue sometido a votación y aprobado con una abstención (China). Antes de la votación, el representante de China formuló una declaración¹².

Parte V

Prácticas relativas a la aplicabilidad del Artículo 4 de la Carta

Nota

Durante el examen de la solicitud de admisión de Tuvalu, un miembro del Consejo formuló una declaración de posición que hacía referencia a la interpretación del párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta¹³.

Caso

Admisión de Tuvalu

En una carta de fecha 16 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Tuvalu, Tuvalu presentó una solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas que fue distribuida por el Secretario General en una nota de fecha 5 de enero de 2000¹⁴.

El Consejo de Seguridad examinó la solicitud en su 4093ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2000, y la remitió al Comité de Admisión de Nuevos Miembros de conformidad con el artículo 59. En el párrafo 4 de su informe, de fecha 31 de enero de 2000¹⁵, el Comité recomendó al Consejo que aprobase un proyecto de resolución sobre la solicitud de admisión de Tuvalu como Miembro de las Naciones Unidas. En el párrafo 5 del mismo informe, sin embargo, China declaró que no podía sumarse a la recomendación del Comité y que exponería su posición en la sesión oficial del Consejo.

En su 4103ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 2000, el Consejo examinó el informe del Comité sobre la admisión de Tuvalu y decidió proceder a la votación¹⁶ del proyecto de resolución contenido en el párrafo 4 del informe. Antes de la votación, el representante de China afirmó que su delegación consideraba importante la voluntad de Tuvalu de ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas y había estudiado a fondo su solicitud. Subrayó que, como Estado Miembro

¹² Véase S/PV.4103, pág. 2, y el examen del caso en la parte V del presente capítulo.

¹³ El texto del Artículo 4 1) dice lo siguiente: “Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo”.

¹⁴ S/2000/5.

¹⁵ S/2000/70.

¹⁶ Véanse los resultados de la votación en la parte I, sección D.

de las Naciones Unidas, un país debía cumplir plenamente las obligaciones que figuraban en la Carta de las Naciones Unidas y aplicar estrictamente las resoluciones de la Asamblea General. Dijo que ello era una base muy importante para juzgar si un país solicitante cumplía los requisitos para ser Miembro de las Naciones Unidas. Al examinar la cuestión de la admisión de Tuvalu, la cuestión más importante era el respeto de los propósitos y principios de la Carta y la aplicación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General sobre la “Restitución de los legítimos derechos de la República Popular China en las Naciones Unidas”¹⁷. Sobre la base de esta posición de principio, la delegación de China no podía apoyar la recomendación del Consejo de Seguridad a la Asamblea General para que se aceptara a Tuvalu como nuevo Estado Miembro. Sin embargo, habida cuenta de los intereses de largo plazo de los pueblos de China y de Tuvalu, y teniendo también en cuenta las solicitudes de varias partes, incluidos los países del Pacífico Meridional, su delegación no bloquearía esta recomendación. Dijo que esperaba que una vez se hubiera unido a las Naciones Unidas, Tuvalu acatará estrictamente la Carta de las Naciones Unidas y aplicará la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. En la votación que se celebró a continuación, China se abstuvo.

Tuvalu fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas el 5 de septiembre de 2000, de conformidad con la recomendación¹⁸ del Consejo de Seguridad y la decisión¹⁹ de la Asamblea General.

¹⁷ En la resolución 2758 (XXVI) de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió “restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados”.

¹⁸ Resolución 1290 (2000).

¹⁹ Resolución 55/1 de la Asamblea General.

Capítulo VIII

Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

Índice

Nota introductoria	280
África	
1. La situación relativa al Sáhara Occidental	282
2. La situación en Liberia	287
3. La situación en Somalia	298
4. La situación en Angola	310
5. La situación relativa a Rwanda	335
6. La situación en Burundi	338
7. Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Breña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991	350
8. La situación en Sierra Leona	353
9. La situación en la región de los Grandes Lagos	375
10. La situación relativa a la República Democrática del Congo	381
11. La situación en la República Centroafricana	437
12. La situación en África	443
13. La situación entre Eritrea y Etiopía	454
14. La situación en Guinea-Bissau	464
15. La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona	470
16. Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996	475
17. Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	477
18. Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad	478
19. Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas	481
20. La situación en Côte d'Ivoire	481
21. Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas	491
22. Región de África Central	491
Américas	
23. La cuestión relativa a Haití	495
Asia	
24. La situación en Timor-Leste	496

25. La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	547
26. La situación en el Afganistán	549
27. Carta, de fecha 31 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	576
28. Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas	581
Europa	
29. La situación en Chipre	582
30. Temas relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia	585
A. La situación en Bosnia y Herzegovina	585
B. La situación en Croacia	604
C. Temas relacionados con la ex República Yugoslava de Macedonia	606
D. Temas relacionados con Kosovo	609
E. Informe del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes	635
31. La situación en Georgia	637
Oriente Medio	
32. La situación en el Oriente Medio	647
A. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	647
B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos en el sector Israel-Líbano	647
33. La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	653
34. Temas relacionados con el Iraq	686
A. La situación entre el Iraq y Kuwait	686
B. Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq	743
35. Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas	746
Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas	746

Cuestiones temáticas

36. Temas relativos a los Tribunales Internacionales	748
A. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	748
Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	748
B. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	757
C. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	760
37. Temas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.	764
A. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.	764
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos.	765
C. Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad.	769
D. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.	771
E. Garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África	778
38. Los niños y los conflictos armados	784
39. Temas relacionados con el terrorismo	795
A. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por los actos de terrorismo	795
B. Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional	825
C. Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo	826
40. Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África	828
41. Protección de los civiles en los conflictos armados	830

42. Temas relacionados con las armas pequeñas	846
A. Armas pequeñas	846
B. Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África Occidental	852
43. Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados	855
44. La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto	859
45. Cuestiones generales relativas a las sanciones	861
46. La mujer y la paz y la seguridad	867
47. Temas relacionados con el mantenimiento de la paz	874
A. Que no haya salida sin una estrategia	874
B. Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes	876
C. Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.	879
D. El mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas	880
E. La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz.	883
48. La consolidación de la paz: hacia un enfoque global	886
49. Premio Nobel de la Paz	889
50. Temas relacionados con la alimentación y la seguridad	891
A. Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis	891
B. La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad	891
51. Sistema de certificación del Proceso de Kimberley	894
52. El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales	894
53. La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias.	897
54. Misión del Consejo de Seguridad	898
55. La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas.	905
56. Exposiciones informativas	908

Nota introductoria

El capítulo VIII del *Repertorio* se centra en el fondo de cada una de las cuestiones incluidas en el orden del día del Consejo de Seguridad que guardan relación con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. El examen de toda la secuencia de actuaciones del Consejo sobre cada tema del orden del día ofrece un sentido general de su contexto político¹. Se puede considerar que el conjunto de temas se corresponde a grandes rasgos con los Capítulos VI y VII de la Carta.

La descripción de las actuaciones del Consejo que figura en el capítulo VIII del *Repertorio* constituye un marco en el que se puede examinar la evolución de los procedimientos registrada en los capítulos I a VII y las deliberaciones jurídicas y constitucionales conexas que figuran en los capítulos X a XII. En el capítulo VIII también se examinan los aspectos sustantivos de la práctica del Consejo que no se tratan en otros capítulos del *Repertorio*.

Los temas del orden del día se agrupan por región para facilitar la consulta, y también hay una categoría adicional de cuestiones temáticas. Dentro de cada región, los temas se presentan en el orden en que fueron incluidos por vez primera en la lista de los asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad.

Por lo general, cada sección abarca todas las actuaciones relacionadas con un tema específico. En casos excepcionales, a fin de mejorar la coherencia del texto, se han agrupado temas conexos bajo el epígrafe “Temas relacionados con ...”.

El material que figura en el capítulo VIII está tomado de las sesiones oficiales del Consejo e incluye resúmenes de las declaraciones formuladas en el Consejo y de todos los documentos del Consejo, como informes y cartas, a los que se hizo alusión en las sesiones². El presente capítulo también incluye resúmenes de todas las decisiones adoptadas en esas sesiones oficiales del Consejo³.

Cada sección se organiza en torno a las decisiones adoptadas por el Consejo sobre un tema específico. Todas las sesiones que condujeron a una decisión se incluyen bajo el epígrafe correspondiente a dicha decisión. Las sesiones que no condujeron a una decisión se agrupan bajo el epígrafe “Deliberaciones”.

Cuando el Consejo incluye un nuevo tema en su orden del día, la sección en que se trata su primer examen lleva el título de “Actuaciones iniciales”.

Algunas sesiones se han agrupado, y se proporciona un resumen de todo lo acontecido durante su celebración. En algunos casos también se han agrupado resoluciones similares, por lo general aquellas en que se prorrogaba el mandato de un órgano subsidiario y se aprobaban sin debate, y se proporciona un breve resumen de sus disposiciones principales.

¹ El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* incluye las sesiones oficiales y los documentos del Consejo de Seguridad. Algunas de las cuestiones consideradas en este capítulo también se examinaron en las consultas oficiosas entre los miembros del Consejo.

² Otros documentos relacionados con un tema específico a los cuales no se ha hecho alusión en una sesión oficial del Consejo se enumeran en el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

³ Los resúmenes se basan en los que figuran en el *Índice de los procedimientos del Consejo de Seguridad*.

Las sesiones con países que aportaban contingentes a una misión de mantenimiento de la paz se examinan en relación con el tema que trata dicha misión.

La información sobre las sesiones oficiales celebradas a puerta cerrada se presenta en una nota a pie de página de la siguiente sesión pública.

A menos que se indique lo contrario, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que fueron invitados a participar en las deliberaciones del Consejo recibieron dichas invitaciones con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, y todos los demás oradores fueron invitados con arreglo al artículo 39⁴.

A menos que se indique lo contrario, los proyectos de resolución se prepararon en el curso de las consultas previas del Consejo.

⁴ Para más información véase el capítulo III.

África

1. La situación relativa al Sáhara Occidental

Decisión de 29 de febrero de 2000 (4106ª sesión): resolución 1292 (2000)

En su 4106ª sesión¹, celebrada el 29 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Consejo de Seguridad de fecha 17 de febrero de 2000 sobre la situación relativa al Sáhara Occidental². En su informe, el Secretario General comentó la aplicación del plan de arreglo; la situación de los prisioneros de guerra y la repatriación de los refugiados, y la aplicación de las medidas transfronterizas de consolidación de la confianza. En cuanto a la cuestión de la aplicación del plan de arreglo, señaló que su Representante Especial había celebrado consultas con las dos partes para seguir adelante con el proceso, en particular respecto de los nuevos llamamientos hechos a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El Secretario General señaló que el Frente Polisario había expresado su preocupación por las demoras que provocarían los numerosos llamamientos y sostuvo que, de conformidad con el plan de arreglo, solo las personas incluidas en el censo español del territorio realizado en 1974 debían participar en el referendo. Las autoridades de Marruecos, en cambio, habían reiterado que todos los solicitantes tenían el derecho a apelar mediante el nombramiento de testigos que pudieran proporcionar nueva información en apoyo de su inclusión en la lista de votantes. Las autoridades de Marruecos, además, habían puesto en duda la imparcialidad de los miembros de la Comisión de Identificación y habían advertido que el referendo no se celebraría si se negaba

el derecho a participar a cualquier persona originaria del Sáhara. Estas considerables diferencias, que todavía seguían sin resolverse, habían demorado la labor preparatoria de la MINURSO. El Secretario General sugirió que ambas partes consideraban que la composición del electorado predeterminaría el resultado del referendo. Como forma de volver a poner en marcha el proceso de paz, informó al Consejo de que había nombrado un Enviado Personal, quien más tarde le había comunicado que ninguna de las partes había mostrado la voluntad de buscar una solución política que no fuese la aplicación del plan. Por lo tanto, había organizado la celebración de charlas directas entre las partes, lo que había tenido como consecuencia que se celebraran una serie de acuerdos que, sin embargo, no habían impedido que se produjeran nuevas interrupciones. El Secretario General señaló que cada vez que las Naciones Unidas habían propuesto una solución técnica para salvar las diferencias de interpretación de las partes respecto de alguna disposición determinada del plan de arreglo, surgía una nueva dificultad que requería otra ronda de prolongadas consultas. Además, expresó preocupación porque no se hubiera previsto ningún mecanismo coercitivo en el plan para imponer los resultados.

En la sesión, el Presidente (Argentina) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 24 de febrero de 2000 presentada por Marruecos, con sus observaciones y conclusiones relativas a la aplicación del plan de arreglo en el Sáhara Occidental, los progresos alcanzados en la operación de identificación, y en particular, las perspectivas de la aplicación del procedimiento de recurso³.

El Presidente señaló más tarde la atención del Consejo a un proyecto de resolución⁴; el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1292 (2000), mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo de 2000;

³ S/2000/148.

⁴ S/2000/149.

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 21 de noviembre de 2001 (4426ª), 25 de febrero de 2002 (4477ª), 24 de abril de 2002 (4520ª), 24 de julio de 2002 (4587ª), 22 de enero de 2003 (4690ª), 28 de mayo de 2003 (4763ª) y el 23 de octubre de 2003 (4847ª).

² S/2000/131, presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 1282 (1999).

Apoyó la intención del Secretario General de pedir a su Enviado Personal que consultara a las partes y que, teniendo en cuenta los obstáculos existentes y posibles, explorara medios para lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia;

Pidió al Secretario General que le presentara una evaluación de la situación antes de que concluyera el actual mandato.

Decisión de 31 de mayo de 2000 (4149ª sesión): resolución 1301 (2000)

En su 4149ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2000, en que formularon declaraciones los representantes de la Argentina, China, los Estados Unidos, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia y los Países Bajos, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General, de fecha 22 de mayo de 2000, sobre la situación relativa al Sáhara Occidental⁵.

En su informe, el Secretario General expuso en detalle, entre otras cosas, las gestiones realizadas por su Enviado Personal para asegurar la aplicación del plan de arreglo y de los acuerdos de Houston y señaló que las discusiones no habían derivado en ninguna conclusión. Se había propuesto que se celebraran otras sesiones, y su Enviado Personal había instado a las partes a presentar soluciones concretas, o si no, a estar dispuestas a examinar otros medios para lograr una solución a la controversia relativa al Sáhara Occidental.

En la sesión, el representante de Namibia señaló que, si bien apoyaba plenamente la recomendación del Secretario General de que se prorrogara el mandato de la MINURSO, algunas observaciones que figuraban en el informe del Secretario General tenían graves repercusiones políticas y eran motivo de preocupación para su delegación. Destacó que no podía respaldar observaciones que se apartaban de la aplicación del plan de arreglo y que, por ello, votaría en contra del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí. Reiteró además que el plan de arreglo seguía siendo el único mecanismo viable para lograr una solución duradera a la situación relativa al Sáhara Occidental⁶.

El representante de Jamaica sostuvo que el proyecto de resolución no era adecuado, ya que de él se

deducía que existían dudas en el Consejo en lo que respectaba la aplicabilidad del plan de arreglo, a pesar de que ello no se había evaluado concretamente en el informe. También observó que la frase del párrafo 1 que decía “y examinarán todos los medios para lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia respecto del Sáhara Occidental”, podía interpretarse como una señal clara a las partes en la controversia de que, en verdad, el plan de arreglo podría ser desechado sin aplicar plenamente el mandato que se le había otorgado al Enviado Personal del Secretario General. Destacó que el Consejo debía escuchar una opinión del Enviado Personal sobre la aplicabilidad del plan antes de que se aprobara la resolución, y si así no lo hiciera no “[estaría siguiendo] el procedimiento que se ha establecido para sí mismo”. Asimismo, sostuvo que el proyecto de resolución debía ser puramente técnico, y que toda disposición política debería haber sido objeto de un proyecto de resolución separado⁷.

El representante de Malí señaló que su delegación habría deseado que el proyecto de resolución hubiese sido un texto presidencial que expresara el apoyo unánime del Consejo por los esfuerzos del Enviado Personal. Sin embargo, puesto que no había consenso sobre la redacción del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 1 de la parte dispositiva, su delegación se abstendría durante la votación⁸.

El representante de los Países Bajos sugirió que el proyecto de resolución no reflejaba en forma adecuada el compromiso permanente con el plan de arreglo que habían manifestado la mayoría de las delegaciones durante las consultas. Señaló que si bien en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución⁹ el Consejo reiteraba su pleno apoyo a los intentos constantes que se seguían realizando para aplicar el plan de arreglo, la drástica adición en la que

⁷ *Ibid.*, pág. 3.

⁸ *Ibid.*

⁹ El quinto párrafo del preámbulo dice lo siguiente: “Reiterando su pleno apoyo a los intentos que sigue realizando la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para aplicar el Plan de Arreglo y los acuerdos adoptados por las partes para la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, observando que quedan por resolver diferencias fundamentales entre las partes con respecto a la interpretación de las disposiciones principales” (resolución 1301 (2000)).

⁵ S/2000/461, presentado de conformidad con la resolución 1292 (2000).

⁶ S/PV.4149, pág. 2.

posteriormente se señalaba que “quedan por resolver diferencias fundamentales” generaba una “insinuación algo solapada” que no “se conduce” con la importancia que el Consejo había concedido al plan de arreglo. Sin embargo, su delegación votaría por el proyecto de resolución porque no quería oponerse a ninguna vía que el Enviado Personal deseara seguir en el cumplimiento de su mandato¹⁰.

El representante de China señaló que una prórroga al mandato de la MINURSO ayudaría a las partes a encontrar una solución adecuada a los problemas existentes, y expresó que esperaba que se tomaran debidamente en cuenta las opiniones de las partes interesadas para impedir que surgieran nuevos problemas¹¹.

El representante de Malasia observó que su delegación hubiera preferido que se adoptara una resolución técnica para prorrogar el mandato, a la espera de un debate ulterior sobre un texto más sustancial que reflejase mejor el compromiso con el plan de arreglo¹². En cambio, el representante de la Argentina destacó los esfuerzos realizados para llegar a un acuerdo y reiteró su apoyo al plan de arreglo y estimó que solo debían considerarse otras alternativas, una vez que se hubieran agotado todas las posibilidades para la aplicación del plan¹³. El representante de los Estados Unidos destacó que la resolución no podría haber abordado solamente la duración del mandato de la MINURSO porque no habría tenido sentido desvincularla de las razones que la motivaron. Señaló que estaba a favor de que se hicieran todos los esfuerzos posibles para superar las dificultades y favorecer la aplicación del plan de arreglo, pero destacó que ignorar la realidad no era una solución. Por lo tanto, estimaba que el Secretario General y su Enviado Especial debían tener plena libertad de acción y autoridad para trabajar con las partes de la manera que ellos consideraran necesaria, como se había hecho previamente en 1997 y 2000¹⁴.

En la misma sesión, el Presidente (China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, la Federación de

Rusia, Francia y el Reino Unido¹⁵; fue sometido a votación y aprobado por 12 votos contra 1 (Namibia), y 2 abstenciones (Jamaica y Malí), como resolución 1301 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de julio de 2000, con la expectativa de que las partes presentarían al Enviado Personal del Secretario General las propuestas concretas y específicas en que conviniere para solucionar los múltiples problemas relacionados con la aplicación del Plan de Arreglo, y examinarían todos los medios para lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia respecto del Sáhara Occidental;

Pidió al Secretario General que le presentara una evaluación de la situación antes de que concluyera el actual mandato.

Decisiones de 25 de julio de 2000 a 27 de abril de 2001: resoluciones 1309 (2000), 1324 (2000), 1342 (2001) y 1349 (2001)

En sus sesiones 4175^a, 4211^a, 4284^a y 4315^a¹⁶, el Consejo aprobó resoluciones por unanimidad y sin someterlas a debate, mediante las cuales prorrogó el mandato de la MINURSO por un período de dos a cuatro meses¹⁷, y apoyó la continuación de los esfuerzos realizados por el Enviado Personal del Secretario General, sobre la base de las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental¹⁸.

En sus informes, el Secretario General presentó información sobre las gestiones realizadas por su Enviado Personal para hacer avanzar el plan de arreglo; la situación de los prisioneros de guerra, los

¹⁵ S/2000/500.

¹⁶ Celebradas los días 25 de julio de 2000, 30 de octubre de 2000, 27 de febrero de 2001 y 27 de abril de 2001, respectivamente. Durante este período, el Consejo también celebró una sesión privada para escuchar informes del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos (sesión 4210^a, celebrada el 26 de octubre de 2000).

¹⁷ En la resolución 1309 (2000) se prorrogó el mandato por cuatro meses, en las resoluciones 1324 (2000) y 1342 (2001) se prorrogó el mandato por dos meses, y en la resolución 1349 (2001) por tres meses.

¹⁸ S/2000/683, presentado de conformidad con la resolución 1301 (2000); S/2000/1029, presentado de conformidad con la resolución 1309 (2000); S/2001/148, presentado de conformidad con la resolución 1324 (2000); y S/2001/398, presentado de conformidad con la resolución 1342 (2001).

¹⁰ S/PV.4149, pág. 2.

¹¹ *Ibid.*, pág. 4.

¹² *Ibid.*, pág. 5.

¹³ *Ibid.*, pág. 4.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 5.

detenidos políticos y las personas cuyo paradero se desconocía; y la aplicación de medidas de fomento de la confianza; y la situación de la seguridad en la región. En cuanto a las gestiones realizadas para impulsar el plan de arreglo, el Secretario General tomó nota de las reuniones celebradas entre las partes y su Enviado Personal. Señaló que ambas partes habían determinado cuáles eran las cuestiones que consideraban más difíciles de resolver, en particular el proceso de apelaciones, la repatriación de refugiados y la cuestión de las personas que habían cumplido la edad requerida para votar después de diciembre de 1993 pero no habían sido incluidas en el proceso de identificación. Sin embargo, ninguna de las partes había presentado propuestas específicas sobre la forma de resolver los múltiples problemas que planteaba el plan de arreglo. Como había explicado su Enviado Personal, ninguna de las partes había mostrado estar dispuesta a abandonar la idea de que “el ganador se lo llevaría todo”. Más aún, el Secretario General señaló que las reuniones habían en realidad sido contraproducentes, dado que habían intensificado las diferencias entre las partes. Sin embargo, se estaba procurando celebrar nuevas reuniones, con objeto de llegar a una solución política, que podía ser un acuerdo negociado para la integración plena del Sáhara Occidental con Marruecos, un acuerdo negociado para la independencia plena, un acuerdo negociado para llegar a una solución intermedia, o un acuerdo negociado que permitiera la ejecución exitosa del plan de arreglo. Por último, el Enviado Personal del Secretario General había señalado que las reuniones que celebraran las partes en el futuro no darían resultados a menos que el Gobierno de Marruecos, como Potencia administradora del Sáhara Occidental, estuviera dispuesto a ofrecer o apoyar una transferencia de autoridad en beneficio de todos los habitantes y exhabitantes del territorio.

En el curso de sus sesiones, se señalaron a la atención del Consejo cartas de Marruecos y Argelia, en que se explicaba sus posiciones y se formulaban algunas recomendaciones¹⁹.

¹⁹ S/2000/699 y S/2000/155.

Decisiones de 29 de junio de 2001 a 30 de mayo de 2003: resoluciones 1359 (2001), 1380 (2001), 1394 (2002), 1406 (2002), 1429 (2002), 1463 (2003), 1469 (2003) y 1485 (2003)

Durante este período, el Consejo celebró ocho sesiones²⁰, y aprobó una resolución en cada una de ellas²¹, por unanimidad y sin someterlas a debate, en las que prorrogó el mandato de la MINURSO durante distintos períodos, de dos a seis meses; apoyó que el Enviado Personal del Secretario General siguiera adelante con sus gestiones; y alentó a las partes a que siguieran las discusiones sobre la base de las recomendaciones formuladas en los informes y cartas del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental²².

En sus informes y cartas, el Secretario General informó al Consejo, entre otras cosas, acerca de las gestiones que había realizado su Enviado Especial para lograr una solución al conflicto; la situación de seguridad y violencia en la región; la aplicación de medidas de fomento de la confianza; y la liberación de prisioneros de guerra y detenidos políticos. En cuanto a las gestiones de su Enviado Personal, el Secretario General explicó que había presentado a las partes y otras autoridades competentes un proyecto de “Acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental”, en que se propuso la integración del Sáhara Occidental en Marruecos en tanto que se daba a la población del Sáhara Occidental cierto grado de autonomía; que la situación del Sáhara Occidental sería sometida a un referendo en un período de cinco años, y que estarían habilitados para votar en dicho referendo los electores que hubieran residido continuamente en el Sáhara Occidental durante el año anterior a su celebración. Por lo tanto, según el Secretario General, el plan de arreglo no se abandonaría sino que se dejaría en suspenso. Sin embargo, afirmó que tanto Argelia como el Frente Polisario habían rechazado esa

²⁰ 4342ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2001, 4427ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2001; 4480ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2002; 4523ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2002; 4594ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2002; 4698ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003; 4725ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 2003; y la 4765ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003.

²¹ El proyecto de resolución 1406 (2002) fue presentado por los Estados Unidos.

²² S/2001/613, S/2001/1067, S/2002/178, S/2002/467, S/2003/59, S/2003/341 y S/2003/565 y Corr.1.

propuesta, dado que sostenían que no podía considerarse ni debatirse ninguna otra opción distinta de la independencia; por lo tanto, presentaron una propuesta para superar los obstáculos que impedían la aplicación del plan de acuerdo. Sin embargo, el Secretario General recordó las dificultades que existían en la aplicación del plan de acuerdo, en primer lugar la incapacidad de las Naciones Unidas de aplicar cualquier medida a menos que ambas partes hubieran acordado cooperar con ellas, así como las dificultades que existían para determinar quiénes estarían habilitados para participar en el referendo, entre otras cosas, debido al carácter nómada y tribal de la población del Sáhara. También informó al Consejo que su Enviado Personal había señalado que Argelia y el Frente Polisario estarían dispuestos a debatir la división del territorio como solución política a la controversia relativa al Sáhara Occidental, pero que el Gobierno de Marruecos no estaba dispuesto a considerar un enfoque de esa índole. Dado que existían esas diferencias, el Secretario General consideró que no había una posibilidad real de que las partes llegaran a un acuerdo voluntario, en última instancia, sobre ese enfoque como forma de resolver su controversia sobre el Sáhara Occidental. Para superar esta situación de estancamiento, el Secretario General propuso cuatro opciones para que las examinara el Consejo: 1) las Naciones Unidas podrían reanudar sus intentos de llevar a la práctica el plan de arreglo sin exigir el consentimiento de ambas partes antes de adoptar medidas; 2) el Enviado Personal podía revisar el proyecto de acuerdo marco, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por ambas partes, pero sin recabar su asentimiento, y presentarlo al Consejo, quien lo sometería luego a las partes en la inteligencia de que no estaría sujeto a negociación; 3) podía explorar la posibilidad de conversar con la partes sobre una posible división del territorio; pero si las partes no estaban dispuestas o no podían llegar a un acuerdo antes de la fecha prevista, presentaría una propuesta al Consejo que este sometería a las partes en la inteligencia de que no estaría sujeto a negociación; y 4) el Consejo podría poner fin a la MINURSO y reconocer que las Naciones Unidas no iban a resolver el problema sin exigir que una o ambas partes hicieran algo que no querían hacer voluntariamente. El Secretario General destacó que, con independencia de lo que el Consejo eligiera, sería importante que el Consejo no apoyara la introducción de cambios que exigieran el consentimiento de las partes. Dada la dificultad de

elegir una opción que impusiera una solución a las partes, en vez de procurar lograr un acuerdo, el Enviado Personal también había realizado un nuevo intento de presentar una propuesta a las partes y países vecinos titulada “Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”, en que se combinaban elementos del plan de arreglo y el acuerdo marco. En el plan se preveía un período de transición durante el cual se procedería a un reparto de responsabilidades entre las partes antes de que se celebrara un referendo, pero no se requería el consentimiento de ambas partes en cada etapa de su aplicación. Sin embargo, ambas partes habían formulado objeciones al plan y el Secretario General advirtió al Consejo que una o ambas partes podrían pedirles que apoyaran la negociación del plan de paz. No obstante, recomendó que el Consejo apoyara el plan tal como se había propuesto y que pidiera a las partes que lo aceptara, en particular si el Consejo no estaba dispuesto a elegir una de las cuatro opciones que había propuesto.

En el curso de sus sesiones, se señalaron a la atención del Consejo cartas de los representantes de Argelia, Namibia y Marruecos²³.

**Decisión de 31 de julio de 2003 (4801ª sesión):
resolución 1495 (2003)**

En su 4801ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe

²³ En esas cartas Argelia, entre otras cosas, puso en duda la imparcialidad de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto del plan de arreglo, y exhortó al Consejo a que reafirmara su compromiso con ese plan. También manifestó su oposición a la segunda opción presentada por el Secretario General de modificar el proyecto de acuerdo marco, posibilidad que había sido examinada en un proyecto de resolución presentado por tres miembros permanentes del Consejo; sin embargo, dado que el proyecto de resolución fue modificado más tarde al crear una nueva opción que incluía elementos de la primera (plan de arreglo) y segunda opción (acuerdo marco), Argelia manifestó su apoyo por él (S/2001/623, S/2002/782, S/2002/807 y S/2002/835). En tanto, Namibia transmitió un memorando del Frente Polisario, en que el grupo hacía referencia a la incoherencia del proyecto de acuerdo marco (S/2002/749). Marruecos, por su parte, siguió apoyando el proyecto de acuerdo marco y rechazó el nuevo proyecto de resolución porque consideraba que las dos opciones eran irreconciliables (S/2002/758, S/2002/823 y S/2002/832).

del Secretario General de fecha 23 de mayo de 2003 sobre la situación relativa al Sáhara Occidental²⁴.

La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones²⁵, y expresaron, entre otras cosas, su satisfacción por la aprobación unánime de la resolución y destacaron que la resolución no imponía una solución a las partes, sino que incitaría a seguir los debates. Algunos representantes destacaron que apoyaban plenamente el plan de paz para la libre determinación del Sáhara Occidental, lo que facilitaría llegar a una pronta solución de la controversia sobre la base del acuerdo entre las partes. Varios representantes también sostuvieron que el principio de libre determinación era un elemento fundamental para encontrar una solución justa a este asunto²⁶.

El Presidente (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos²⁷. Dicho proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1495 (2003), mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Siguió apoyando decididamente las gestiones del Secretario General y de su Enviado Especial y apoyó igualmente su Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental como solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes;

Pidió a las partes que colaboren con las Naciones Unidas y entre sí con miras a aceptar y aplicar el Plan de paz y decidió

prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2003.

Decisión de 28 de octubre de 2003 (4850ª sesión): resolución 1513 (2003)

En su 4850ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 16 de octubre de 2003 sobre la situación relativa al Sáhara Occidental²⁸. En su informe, el Secretario General observó que el Frente Polisario había aceptado oficialmente el plan de paz tal como se le había presentado, en tanto que Marruecos no había abandonado su posición, pero había pedido más tiempo para reflexión y consultas antes de dar su respuesta definitiva. También señaló que se había avanzado con respecto a la aplicación de las medidas de fomento de la confianza, como la reiniciación del servicio telefónico y servicios de correo y el intercambio de visitas familiares entre los campamentos de refugiados de Tindouf y el Sáhara Occidental.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁹; el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1513 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de enero de 2004 y seguir ocupándose de la cuestión.

²⁴ S/2003/565 y Corr.1, presentados en la 4765ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003.

²⁵ La representante del Reino Unido no formuló una declaración.

²⁶ S/PV.4801, pág. 3 (Pakistán); pág. 4 (México); y pág. 5 (Angola).

²⁷ S/2003/777.

²⁸ S/2003/1016, presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 1495 (2003).

²⁹ S/2003/1034.

2. La situación en Liberia

Decisión de 7 de marzo de 2001 (4287ª sesión): resolución 1343 (2001)

En la 4287ª sesión¹, celebrada el 7 de marzo de 2001, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención del

Consejo de Seguridad un proyecto de resolución², que era “el resultado de los debates previos del Consejo, incluido el celebrado durante la reunión con una delegación ministerial de la Comunidad Económica de

¹ Durante este período, además de las sesiones a las que hace referencia esta sección, el Consejo celebró una sesión privada con los países que podrían aportar contingentes militares y de policía civil a la proyectada operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Liberia, de conformidad con la resolución

1353 (2001), anexo II, secciones A y B (4825ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 2003).

² S/2001/188.

los Estados de África Occidental (CEDEAO), el 12 de febrero de 2001” y varios otros documentos³.

En la sesión, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1343 (2001), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió poner fin a las prohibiciones impuestas con arreglo al párrafo 8 de la resolución 788 (1992) y disolver el Comité de los Cinco sobre Liberia de la CEDEAO establecido en virtud de la resolución 985 (1995);

Exigió que el Gobierno de Liberia pusiera fin de inmediato al apoyo que prestaba al Frente Revolucionario Unido en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región;

Exigió que todos los Estados de la región tomaran las medidas necesarias para impedir que individuos y grupos armados utilizaran sus territorios para preparar y perpetrar ataques contra países vecinos, y que se abstuvieran de toda acción que pudiere desestabilizar aún más la situación en las fronteras entre Guinea, Liberia y Sierra Leona;

Decidió establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo;

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité, estableciera, en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación de la resolución, un Grupo de Expertos por un período de seis meses integrado por no más de cinco miembros, aprovechando en lo posible y según procediera los conocimientos prácticos de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1306 (2000).

³ Carta de fecha 23 de febrero de 2001 del Gobierno de Sierra Leona, por la que se transmite una declaración respecto de la cuestión de las sanciones contra Liberia (S/2001/166); carta de fecha 27 de febrero de 2001, del Gobierno de Sierra Leona sobre la expulsión de Liberia de cuatro operadores de telecomunicaciones (dos de Sierra Leona y dos de Guinea) por las autoridades del aeropuerto de Liberia (S/2001/176); carta de fecha 23 de febrero de 2001 del Gobierno de Liberia por la que se transmite una declaración del Presidente de Liberia sobre presuntas observaciones atribuidas al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Guinea en que este amenaza con llevar el conflicto de Guinea hasta el corazón de Liberia (S/2001/167); y la carta de fecha 26 de febrero de 2001 del Gobierno de Guinea relativa a la evolución del proyecto de resolución sobre las sanciones contra Liberia (S/2001/173).

Decisión de 27 de febrero de 2002 (4481ª sesión): resolución 1395 (2002)

En 4405ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 26 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos⁴. En su informe, el Grupo de Expertos señaló que, seis meses después de haber iniciado su mandato, había “signos apreciables de mejoría” en los tres países miembros de la Unión del Río Mano, a pesar de la proliferación del recurso a agentes no estatales en esos conflictos. También afirmó que a pesar del compromiso público del Gobierno de Liberia de acatar el embargo, “sigue entrando en el país una corriente constante de nuevas armas”. El Grupo recomendó, entre otras cosas, el levantamiento de la orden de prohibición de vuelos impuesta por la resolución 1343 (2001) y la reapertura del registro de aeronaves en coordinación con la Organización de Aviación Civil Internacional; la prórroga del embargo de armas; la publicación periódica y exacta de estadísticas oficiales anuales de importación y exportación de diamantes en bruto; y la actualización de la lista de prohibiciones de viaje.

En esa sesión, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo el informe del Secretario General elaborado con arreglo al párrafo 13 b) de la resolución 1343 (2001)⁵ y otros documentos⁶. A continuación, el Consejo escuchó exposiciones del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1343

⁴ S/2001/1015.

⁵ Sobre los esfuerzos que estaban realizando las autoridades de Liberia para reformar su administración de la aviación civil con la asistencia de la Organización de Aviación Civil Internacional (S/2001/965).

⁶ Carta de fecha 31 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Liberia por la que se transmite una declaración del Presidente de Liberia sobre el régimen de sanciones impuesto en virtud de la resolución 1343 (2001), en que renueva su solicitud de que se levante el régimen de sanciones (S/2001/1035); y la carta de fecha 2 de noviembre de 2001 del Representante de Singapur, en que solicita al Grupo de Expertos copias de todos los documentos pertinentes sobre los pagos por entregas de armas realizados con cargo a la cuenta de Borneo Jaya Pte. Ltd. a la sociedad comercial San Air, a la que se hace referencia en su informe (S/2001/1043).

(2001), del Presidente del Grupo de Expertos sobre Liberia y del Director de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, después de lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica⁷, Guinea, Liberia y Sierra Leona⁸.

El Presidente del Comité señaló que el informe del Grupo de Expertos sobre Liberia y el informe del Secretario General sobre las consecuencias humanitarias de las posibles sanciones a Liberia⁹ habían sido examinadas en dos sesiones del Comité, los días 22 y 25 de octubre de 2001¹⁰.

El Presidente del Grupo de Expertos señaló que algunos países habían proporcionado voluntariamente información y que varias organizaciones internacionales¹¹ habían suministrado útil cooperación y ayuda. También señaló que el Grupo había cooperado con las autoridades para obtener detalles sobre ciertas actividades que tenían lugar dentro de sus jurisdicciones. Asimismo, destacó la labor del Grupo de Expertos consistente en reconstruir “toda una secuencia de acontecimientos, comenzando por el origen de las armas hasta su último destino, usando pruebas documentales y testimonios directos de las personas involucradas”. También declaró que el Grupo había podido identificar las redes principales que suministraban a Liberia y al FRU, y analizar quiénes eran los protagonistas clave de esas redes. Asimismo, afirmó que el Grupo había tenido presente la situación

humanitaria antes y después de la imposición de sanciones a Liberia y añadió que la labor del Grupo había producido cambios visibles en la actuación de las redes de tráfico¹².

El Director de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó a los miembros del Consejo sobre el informe del Secretario General en que se proporcionaba una evaluación preliminar de las posibles consecuencias para la población de Liberia de las medidas complementarias que podía adoptar el Consejo¹³, y expresó su opinión de que la situación humanitaria en Liberia, que era sumamente frágil, podía empeorar si las sanciones no iban aparejadas de un aumento en la respuesta de los donantes. Recomendó que el Consejo estableciera mecanismos a fin de supervisar regularmente la situación humanitaria y económica de Liberia si el Consejo imponía sanciones adicionales¹⁴.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo por que se siguieran aplicando las sanciones a Liberia impuestas por el Consejo para alcanzar la paz en Sierra Leona y la región; por la renovación del mandato del Grupo de Expertos, y por sus recomendaciones, entre ellas la ampliación del embargo de armas a los tres países: Sierra Leona, Liberia y Guinea; la creación de un sistema de certificación de diamantes en bruto; y la actualización de la lista de prohibición de viaje. Varios oradores sostuvieron que era necesario que las medidas fueran selectivas y calibradas y que debían reducirse al mínimo las consecuencias humanitarias. Varios representantes sugirieron que la recomendación del Grupo de ampliar el régimen de sanciones debía ser examinada por el Consejo. Algunos representantes expresaron su preocupación por la propaganda del Gobierno de Liberia contra las medidas de las Naciones Unidas. Varios representantes exigieron que todos los Estados cumplieran plenamente con las sanciones. La mayoría de los oradores expresaron preocupación por la población civil de Liberia, y alentaron a los donantes y a las organizaciones no gubernamentales a volver a suministrar asistencia humanitaria. La mayoría de los representantes celebraron los esfuerzos de la CEDAO para mejorar las relaciones entre el Gobierno de Liberia y sus vecinos y lograr que los embargos de armas fueran más eficaces.

⁷ En nombre de la Unión Europea y Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía.

⁸ El Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia representó a su país en esa sesión.

⁹ S/2001/939. El Secretario General señaló que “[c]ualesquiera restricciones impuestas” a la economía de Liberia probablemente tendría efectos desfavorables sobre el empleo, los servicios sociales y los ingresos gubernamentales y que esos factores y sus consecuencias afectarían particularmente a “los sectores más vulnerables de la población de Liberia”. Por lo tanto, recomendó que, si el Consejo decidiera establecer nuevas sanciones, quizás también deseara examinar la posibilidad de establecer un mecanismo para examinar periódicamente sus efectos sobre la situación humanitaria y económica de Liberia.

¹⁰ S/PV.4405, pág. 3.

¹¹ Por ejemplo, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización de Aviación Civil Internacional, y la Organización Marítima Internacional.

¹² S/PV.4405, págs. 3 a 5 y 31.

¹³ S/2001/939, presentado de conformidad con la resolución 1343 (2001).

¹⁴ S/PV.4405, págs. 5 a 7 y 34.

Varios representantes recomendaron establecer un mecanismo permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas para controlar integralmente todas las sanciones, o fortalecer la capacidad interna de las Naciones Unidas¹⁵.

El representante de Malí agregó que la CEDEAO había enviado dos misiones de su Consejo de Mediación y de Seguridad para asegurarse de que las autoridades de Liberia hubieran adoptado medidas para cumplir con las exigencias de la comunidad internacional. A este respecto, acogió con satisfacción los importantes esfuerzos desplegados recientemente por el Gobierno de Liberia para mejorar sus relaciones con Guinea y Sierra Leona. Asimismo, añadió que era también indispensable seguir desarrollando una asociación real entre la CEDEAO y el Consejo de Seguridad, mediante la cual se favoreciera un enfoque regional a la solución del conflicto, ya que estimaban que las “sanciones por sí solas no lograr[ían] devolver la paz a África occidental”¹⁶.

El representante de Mauricio expresó su preocupación por la relación continua entre el Gobierno de Liberia y la FRU en Sierra Leona. Por lo tanto, insistió que era necesario que el Gobierno de Liberia “desempeñara un papel más decidido para librar a toda la región del África Occidental de actividades de rebeldía”, así como los principios de responsabilidad y buena gobernanza. Añadió que era lamentable que en momentos en que Liberia estaba mostrando pocas perspectivas de desarrollo económico sostenible, “los dirigentes del país (estaban) explotando formas de enriquecimiento personal”¹⁷.

El representante de Bangladesh observó que en el informe no se prestaba la suficiente atención a la necesidad de disponer de marcos reguladores aplicables a los países que fabricaban y exportaban armas, que también abordarían el problema desde el punto de vista de la oferta¹⁸.

El representante de Francia sugirió que se investigara si existía una relación directa entre el producto de las exportaciones de maderas tropicales y el rearme de los rebeldes de las FRU en Sierra Leona, antes de que el Consejo considerara la posibilidad de

restringir esas exportaciones, de quienes vivían tantas personas en Liberia. También sugirió que se creara un pequeño equipo de investigación en el terreno que colaboraría con el Grupo de Expertos y ayudaría a las autoridades de Liberia a poner en práctica las medidas establecidas en la resolución 1343 (2001)¹⁹.

El representante de China expresó su preocupación por que “las actuales medidas de sanciones del Consejo todavía conten[ían] algunas lagunas”, que permitían que se cometieran graves violaciones²⁰.

El representante de Túnez cuestionó “la validez y la viabilidad” de lo que se dio en llamar sanciones selectivas o inteligentes, que “en el caso de Liberia [habían] demostrado tener fallas” y se manifestó a favor de que se mantuviera un diálogo con Liberia como parte que debía participar en la búsqueda de una solución para la crisis que afectaba a los países de la Unión del Río Mano. También recomendó que el Consejo evitara tomar cualquier medida respecto de las diferentes recomendaciones presentadas por el Grupo de Expertos hasta que hubiera realizado una evaluación del actual régimen de sanciones²¹.

La representante de Singapur declaró que la falta de seguimiento con respecto a la información que figuraba en varios informes del Grupo de Expertos, como el informe del Grupo sobre Sierra Leona, dañaba la credibilidad de las propias sanciones de las Naciones Unidas y señaló que un mecanismo de vigilancia permanente de la Secretaría también podría ayudar a los Estados en la aplicación de las sanciones y que debía existir mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Lamentó que el informe del Grupo de Trabajo sobre las sanciones no se hubiera publicado todavía. En cuanto a la repercusión de las sanciones, sostuvo que la situación humanitaria y las sanciones debían considerarse temas separados, y declaró que había indicios de que “las propias prácticas corruptas del Gobierno de Liberia han desalentado considerablemente a los donantes de ayuda internacional”²².

El representante de la Federación de Rusia destacó que las actividades ilegales de ciertas personas y sociedades comerciales que estaban violando la resolución 1343 (2001) debían ser investigadas

¹⁵ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Ucrania); págs. 10 a 12 (Malí); págs. 19 a 21 (Singapur); y págs. 26 y 27 (Jamaica).

¹⁶ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 15.

²⁰ *Ibid.*, pág. 17.

²¹ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

²² *Ibid.*, págs. 19 a 21.

detenidamente por las autoridades de los países pertinentes²³.

El representante de los Estados Unidos sostuvo que las penurias que sufría el pueblo de Liberia no habían comenzado con la imposición de las sanciones, sino que eran el resultado de años de guerra y de las políticas del Gobierno, que eran la razón por la que había disminuido la asistencia internacional. Su delegación opinaba que “la continuación de las sanciones selectivas contra el Gobierno de Taylor prom[ovía] los progresos” aliviando el sufrimiento de la población de Liberia y Sierra Leona “al alentar la terminación de las políticas destructivas en la región”. También preguntó cuál era la razón por la que no participaban más organizaciones no gubernamentales en la tarea de tratar de aliviar el sufrimiento del pueblo de Liberia y por qué el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura no estaban haciendo más para ayudar²⁴.

El representante de Liberia expresó su satisfacción por que se hubiera publicado el informe de manera que su Gobierno no tuviera que hacer frente a las “repetidas filtraciones de información ni a especulaciones en Internet y en los medios de prensa” y señaló que el Grupo de Expertos simplemente había tratado de justificar los errores cometidos en el informe original, que había contribuido a la imposición de sanciones contra Liberia. Asimismo, afirmó que el Gobierno de Liberia cumplía con la resolución 1343 (2001) y lamentó que todas las medidas y acciones adoptadas por el Gobierno para cumplir con esa resolución habían quedado “desafortunadamente, relegadas a comentarios insignificantes hechos al pasar”. Señaló que los países de la Unión del Río Mano habían celebrado y seguían celebrando diálogos de alto nivel cuyo propósito general era realzar la paz, la seguridad y la estabilidad en sus territorios. Sostuvo que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad habían pasado por alto las preocupaciones de seguridad relacionadas con los ataques en el Condado de Lofa, aunque podían tener consecuencias de largo plazo en la subregión. Solicitó que se levantaran las restricciones a fin de que Liberia pudiera defender su territorio y su soberanía, lo que constituía un derecho inherente de todo Miembro de la

Organización en virtud de su constitución y el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. El representante de Liberia también afirmó que la resolución 1343 (2001) tenía efectos punitivos y que existía una clara correlación entre la imposición de sanciones y el deterioro de la calidad de vida. Su Gobierno también estaba preocupado por la “aparente falta de equidad” en la manera como se aplicaba el régimen de sanciones, y destacó que no se habían condenado los ataques cometidos por actores no estatales a lo largo de la frontera del Río Mano y sus patrocinadores. También hizo hincapié en que cuando se utilizaba un “doble rasero en la resolución de los litigios internacionales se socavan los esfuerzos por lograr una paz genuina”²⁵.

El representante de Bélgica sostuvo que la comunidad internacional no podía permitir que sus esfuerzos y los considerables recursos que había invertido en la paz en Sierra Leona “sigan siendo saboteados por maniobras a nivel regional”. También apoyó la creación de un mecanismo especial encargado de evaluar regularmente las repercusiones humanitarias y económicas de las sanciones impuestas a Liberia, en caso de que el Consejo llegara a aprobar sanciones adicionales²⁶.

El representante de Guinea expresó su preocupación por las numerosas y “flagrantes” violaciones de la resolución 1343 (2001). En su opinión la calma existente en las fronteras de Guinea así como los progresos notables constatados en Sierra Leona se habían logrado principalmente en razón de las sanciones impuestas a Liberia, así como por el hecho de que las fuerzas armadas de Guinea hubieran conseguido contener y rechazar los asaltos de las tropas rebeldes. Asimismo, señaló que esos acontecimientos positivos, que fortalecían los esfuerzos de la comunidad internacional por restablecer la paz y la seguridad, habían sido posibles gracias a la “perspicacia” de la Red para la Paz de las Mujeres del Río Mano²⁷.

El representante de Sierra Leona afirmó que las medidas impuestas por el Consejo contra Liberia eran “preferibles al lanzamiento de una acción militar multinacional contra Liberia”²⁸.

²³ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

²⁴ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

²⁵ *Ibid.*, págs. 27 a 29.

²⁶ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

²⁷ *Ibid.*, págs. 31 y 33.

²⁸ *Ibid.*, págs. 32 y 33.

En la 4481ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2002, el Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁹, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1395 (2002), mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Decidió, entretanto, volver a establecer el Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 19 de la resolución 1343 (2001) por un nuevo período de cinco semanas a contar desde el 11 de marzo de 2002 a más tardar;

Pidió al Grupo de Expertos que llevara a cabo una misión de evaluación complementaria en Liberia y Estados vecinos con el fin de investigar y llevar a cabo una breve inspección independiente del cumplimiento por parte del Gobierno de Liberia de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1343 (2001) y de las violaciones de lo dispuesto en los párrafos 5 a 7 de la resolución y que informara al Consejo por intermedio del Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1343 (2001), a más tardar el 8 de abril de 2002, adjuntando las observaciones y recomendaciones del Grupo de Expertos en relación con las tareas que se le habían encomendado en esa resolución;

Pidió al Secretario General que, una vez aprobada la resolución y actuando en consulta con el Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1343 (2001), designara a cinco expertos como máximo, aprovechando en lo posible y según procediera los conocimientos prácticos de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 19 de la resolución 1343 (2001) y pidió además al Secretario General que adoptara las disposiciones financieras necesarias en apoyo de la labor del Grupo de Expertos.

Decisión de 6 de mayo de 2002 (4526ª sesión): resolución 1408 (2002)

En su 4526ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 19 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)³⁰, mediante la cual se transmitía el informe del Grupo de Expertos nombrado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1395 (2002), párrafo 4. En ese informe, el Grupo de Expertos señaló que desde su último informe la guerra en el condado de Lofa, en Liberia, se había propagado hacia Monrovia y, en febrero de 2002, se había declarado un estado de emergencia. El Grupo señaló que había encontrado pruebas fidedignas de que Liberia había seguido violando el embargo de armas y de que numerosas unidades especiales desplegadas por

el Gobierno utilizaban armamentos y municiones nuevos. El Grupo de Expertos recomendó, entre otras cosas, la continuación del embargo de armas; la ampliación de la suspensión impuesta por la CEDEAO en materia de armas pequeñas; y la creación de un sistema de certificación de diamantes en bruto digno de crédito.

El Consejo también incluyó en su orden del día el tercer informe preparado por el Secretario General y establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)³¹. En su informe, el Secretario General observó que una cumbre de la Unión del Río Mano de Jefes de Estado se celebraría en Rabat el 27 de febrero de 2002 bajo los auspicios del Rey de Marruecos, así como varias otras reuniones a niveles técnico y ministerial para dar una solución duradera a la crisis en la región. Añadió que en marzo de 2002 se había celebrado en Abuja una conferencia preliminar para intentar lograr una reconciliación, bajo los auspicios de la CEDEAO, en preparación para una conferencia de reconciliación nacional que se celebraría en Monrovia en julio de 2002.

En esa sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³², que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como proyecto de 1408 (2002), mediante el cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que el Gobierno de Liberia no había cumplido plenamente las demandas de los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001);

Decidió que las medidas impuestas en virtud de los párrafos 5 a 7 de la resolución 1343 (2001) seguirían en vigor por un nuevo período de sesiones de 12 meses;

Decidió que las medidas mencionadas en el párrafo 5 de esa resolución se levantarían inmediatamente en el Consejo;

Decidió que el Gobierno de Liberia había cumplido las demandas mencionadas en el párrafo 1;

Pidió al Secretario General que presentara un informe al Consejo, a más tardar el 21 de octubre de 2002 y después a intervalos de seis meses a partir de esa fecha sobre si Liberia había cumplido lo exigido en el párrafo 1;

Pidió al Secretario General que estableciera, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aprobación de esa resolución, en consulta con el Comité, y por un período de tres meses, un Grupo de Expertos formado por no más de cinco

²⁹ S/2002/206.

³⁰ S/2002/470.

³¹ S/2002/494.

³² S/2002/514.

miembros para que hiciera una misión de evaluación complementaria en Liberia y los países vecinos, a fin de investigar y preparar un informe sobre el cumplimiento por el Gobierno de Liberia de las demandas mencionadas en el párrafo 1;

Decidió hacer exámenes de las medidas mencionadas en el párrafo 5 de la resolución a más tardar el 7 de noviembre de 2002, y después cada seis meses.

Decisión de 13 de diciembre de 2002 (4665ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4665ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo³³, mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su firme apoyo a la moratoria de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) respecto de las armas pequeñas y armas ligeras en la región;

Alentó a la Unión Africana y a los Estados miembros de la CEDEAO a que promovieran activamente la plena aplicación de las disposiciones de seguridad existentes, así como otras iniciativas destinadas a apoyar esas disposiciones entre los países de la Unión del Río Mano;

Instó al Gobierno de Liberia y a los combatientes, particularmente al grupo rebelde Liberianos Unidos para la Reconciliación y la Democracia, a que dieran a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales acceso irrestricto a las zonas en que hubiera que prestar asistencia a refugiados y proteger los derechos humanos;

Instó a todas las organizaciones humanitarias y a los países donantes a que siguieran prestando socorro humanitario a los refugiados y a los desplazados internos;

Pidió al Secretario General que vigilara la Situación en Liberia y mantuviera informado al Consejo de las novedades que se produjeran en el logro de los objetivos establecidos en esa declaración.

Decisión de 28 de enero de 2003 (4693ª sesión): resolución 1458 (2003)

En la 4693ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2003, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁴, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como proyecto de resolución 1458 (2003), mediante el cual el Consejo, entre otras cosas:

Decidió restablecer el Grupo de Expertos nombrado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 1408 (2002) del Consejo de Seguridad por un nuevo período de tres meses a partir del 10 de febrero de 2003 a más tardar;

Pidió al Grupo de Expertos que realizara una misión complementaria de evaluación a Liberia y los Estados vecinos con el fin de investigar la situación y preparar un informe sobre el cumplimiento por el Gobierno de Liberia de las exigencias a las que se refiere el párrafo 2 de la resolución 1343 (2001) y de toda violación de las medidas mencionadas en el párrafo 5 de la resolución 1408 (2002);

Pidió al Grupo de Expertos que, en la medida de lo posible, señalara toda la información pertinente reunida durante las investigaciones que hubiera realizado en cumplimiento de su mandato a la atención de los Estados interesados para que llevaran a cabo una investigación rápida y a fondo y, según conviniera, adoptaran medidas correctivas, y que les concediera el derecho de respuesta.

Decisión de 6 de mayo de 2003 (4751ª sesión): resolución 1478 (2003)

En su 4751ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 24 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)³⁵, por la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos nombrado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1458 (2003). En su informe, el Grupo de Expertos observó que el conflicto de Liberia ya no era “un hecho aislado” y que los refugiados y combatientes armados se habían introducido en los países vecinos, y que Liberia estaba violando el embargo de armas, al igual que Guinea, al apoyar al LURD. El Grupo recomendó, entre otras cosas, que se ampliara la moratoria impuesta en África Occidental a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y se convirtiera en un mecanismo de intercambio de información para todos los tipos de armas adquiridos por los miembros de la CEDEAO y que se estableciera un mecanismo internacional para la armonización y verificación de todos los certificados de usuario final para las armas.

En esa sesión, el Presidente (Pakistán) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁶, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1478 (2003), mediante la

³³ S/PRST/2002/36.

³⁴ S/2003/98.

³⁵ S/2003/498.

³⁶ S/2003/522.

cual el Consejo, actuando en virtud de lo dispuesto en el Artículo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que el Gobierno de Liberia no había cumplido plenamente las exigencias formuladas en la resolución 1343 (2001);

Decidió que las medidas impuestas en virtud de los párrafos 5 a 7 de la resolución 1343 (2001) seguirían en vigor por un nuevo período de 12 meses y que, antes del fin de ese período, el Consejo decidiría si el Gobierno de Liberia había cumplido las exigencias a que se hacía referencia en el párrafo 1;

Decidió que todos los Estados tomaran las medidas necesarias para impedir durante un período de 10 meses la importación en sus territorios de troncos y productos de madera de todo tipo procedentes de Liberia;

Decidió considerar a más tardar el 7 de septiembre de 2003 la mejor manera de minimizar todas las repercusiones humanitarias o socioeconómicas de las medidas impuestas;

Pidió al Secretario General que estableciera, dentro un mes a partir de la fecha de la aprobación de esa resolución, en consulta con el Comité y por un período de cinco meses, un Grupo de Expertos formado por no más de seis miembros que hicieran una misión de evaluación complementaria en Liberia y los países vecinos e investigaran si los ingresos del Gobierno se usaban en violación de la resolución;

Decidió que todos los Estados debían tomar las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de las personas, incluso del LURD o de otros grupos rebeldes armados;

Decidió revisar las medidas mencionadas en los párrafos 10 y 17 de la resolución antes del 7 de noviembre de 2003, y, después, cada seis meses.

Decisión de 1 de agosto de 2003 (4803ª sesión): resolución 1497 (2003)

En su 4803ª sesión³⁷, celebrada el 1 de agosto de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 29 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³⁸. En su carta, el Secretario General recordó que la CEDEAO había indicado que estaba dispuesta a desplegar 1.500 efectivos en Liberia para mediados de agosto de 2003 para que actuaran como una fuerza de vanguardia de la fuerza multinacional que había propuesto. El despliegue de esa fuerza de vanguardia

³⁷ Para más información sobre los debates celebrados en esta sesión, véase el cap. IV, parte IV, secc. B, caso 2, en relación con la abstención voluntaria, la no participación o la ausencia en relación con el Artículo 27 3) de la Carta.

³⁸ S/2003/769.

sería la primera fase de un despliegue de tres fases: la segunda sería el despliegue de una fuerza multinacional completa y la tercera una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La prioridad de la fuerza de vanguardia sería estabilizar la situación en Monrovia tras la partida del Presidente Taylor, y los efectivos de la segunda fase debían llegar inmediatamente después de su partida, a fin de facilitar la instalación de un gobierno sucesor. El objetivo general de la operación de mantenimiento de la paz sería apoyar la aplicación del acuerdo general de paz previsto, que conduciría a la celebración de elecciones libres. El Secretario General también solicitó que el Consejo diera a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona el mandato necesario para utilizar sus recursos a fin de prestar pleno apoyo al despliegue y autorizaba un mandato robusto a la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas prevista, a fin de asegurar que su capacidad de disuasión fuera creíble.

En esa sesión, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos³⁹ y otros documentos⁴⁰.

Los representantes de Alemania, Chile, China, los Estados Unidos, Francia y México formularon declaraciones. La mayoría de los oradores apoyó el despliegue de una fuerza multinacional a Liberia y de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La mayoría de los representantes expresó su preocupación por la situación humanitaria y de derechos humanos en Liberia y destacó la importancia de que el Presidente Taylor se

³⁹ S/2001/784.

⁴⁰ Carta de fecha 28 de junio de 2003 del Secretario General, en que hace referencia a las flagrantes violaciones de la cesación del fuego que han tenido lugar en Liberia y pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas urgentes para autorizar el despliegue a Liberia de una fuerza multinacional en virtud del Capítulo VII de la Carta a fin de impedir una tragedia humanitaria y estabilizar la situación del país (S/2003/678); carta de fecha 8 de julio de 2003 del Secretario General, en que señala que ha emprendido una serie de iniciativas urgentes a la luz de la situación política en Liberia (S/2003/695); y la carta del Presidente del Consejo de Seguridad en que se informa que el Consejo había tomado nota de la información que figuraba en la carta del Secretario General de 8 de julio de 2003 (S/2003/696).

comprometiera a abandonar el poder. Algunos representantes subrayaron la importancia de la participación y los esfuerzos de la CEDEAO y exhortaron a los Estados Miembros a contribuir a la Fuerza Multinacional y la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Los representantes de Alemania, Francia y México hicieron observaciones sobre su abstención en la votación y subrayaron que habían solicitado al patrocinante del proyecto de resolución que la votación se hiciera párrafo por párrafo. También señalaron que el único motivo por el que se abstendrían era por no estar de acuerdo con el contenido del párrafo 7 del proyecto de resolución⁴¹, que limitaba la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y la de terceros países con respecto a los crímenes cometidos por los miembros de la fuerza multinacional si ese miembro era ciudadano de un Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma. Ello impediría que los fiscales de los Estados que quizás tuvieran que ejercer su jurisdicción sobre los crímenes cometidos contra sus ciudadanos en el extranjero pudieran efectuar las investigaciones y celebrar los procesos pertinentes. Además, su desacuerdo con el contenido del párrafo 7 también se debía a su falta de relación con la situación en Liberia así como con su incumplimiento del derecho internacional y las respectivas legislaciones nacionales. El representante de México también resaltó que el párrafo 7 del proyecto de resolución “sienta un grave precedente” al cancelar la prerrogativa de aquellos Estados que contemplan en su legislación el ejercicio de la jurisdicción penal en los casos en que se cometan delitos en contra de sus nacionales en el extranjero. También expresó preocupación por el hecho de que “dicho párrafo operativo no ofrecía garantías” para lograr el objetivo de “la erradicación de la impunidad”. Por último, sostuvo que su país nunca había estado de

acuerdo con “la estrategia de contención pasiva” que durante tanto tiempo se había adoptado hacia Liberia⁴².

Los representantes de Alemania y México también expresaron preocupación por la demora que se había producido en la aprobación de la resolución⁴³. El representante de Alemania agregó que su delegación hubiera querido que el proyecto de resolución contara con un párrafo más sobre los niños y su bienestar⁴⁴. El representante de China lamentó que las partes interesadas no hubieran podido llegar a una avenencia en cuanto al párrafo 7 de la resolución. El representante de Chile expresó preocupación por el hecho de que, “mediante la vía de las excepciones”, la comunidad internacional podía impedir el “desarrollo armónico del derecho internacional”⁴⁵.

El representante de Francia celebró que la resolución se hubiera adoptado “con tanta rapidez”. Sin embargo, advirtió que el alcance de la “inmunidad de jurisdicción así creada” causaba “un problema de coherencia” en momentos en que el Consejo de Seguridad tenía la intención de “encabezar la iniciativa relacionada con un rechazo a la impunidad en todas sus formas”. Por último, celebró el compromiso de los Estados Unidos hacia Liberia “dentro del marco de las Naciones Unidas”⁴⁶.

El representante de los Estados Unidos expresó la satisfacción de su país por las “rápidas medidas que había adoptado el Consejo de Seguridad” al aprobar la resolución. Señaló que el patrocinio de esa resolución por parte de su país reflejaba la importancia que los Estados Unidos concedían a “encontrar un medio correcto y eficaz de lograr la paz en Liberia”. Añadió que agradecía la buena disposición de muchos de los Estados de África Occidental de prestar asistencia en la tarea crucial de restablecer la paz en Liberia, en particular Nigeria. Destacó que el Presidente de los Estados Unidos había “dado instrucciones al Secretario de Defensa para que colocara las capacidades militares adecuadas a fin de respaldar el despliegue de una fuerza de la CEDEAO”⁴⁷.

⁴¹ El párrafo 7 dice lo siguiente: “*Decide* que los exfuncionarios u oficiales, o los que están actualmente en servicio, de un Estado aportante que no sea una parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quedarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de ese Estado aportante en relación con todos los presuntos actos u omisiones dimanantes de la fuerza multinacional o de la fuerza de estabilización de las Naciones Unidas en Liberia, o relacionados con ellas, a menos que ese Estado aportante haya renunciado expresamente a dicha jurisdicción exclusiva” (resolución 1497 (2003)).

⁴² S/PV.4803, págs. 2 a 4.

⁴³ *Ibid.*, págs. 2 a 4 (México); págs. 4 y 5 (Alemania); págs. 7 y 8 (Francia).

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁵ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁴⁶ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por 12 votos contra ninguno, con 3 abstenciones (Alemania, Francia y México), como resolución 1497 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros a que establecieran una fuerza multinacional en Liberia para respaldar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego de 17 de junio de 2003; declaró que estaba dispuesto a establecer esa fuerza de estabilización de relevo de las Naciones Unidas para respaldar al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz para Liberia y pidió al Secretario General que presentara al Consejo recomendaciones sobre la cantidad de efectivos, la estructura y el mandato de esa fuerza, preferiblemente antes del 15 de agosto de 2003, y sobre el despliegue posterior de la fuerza de las Naciones Unidas a más tardar el 1 de octubre de 2003;

Autorizó a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) a que prestara el apoyo logístico necesario, por un período limitado de 30 días como máximo, a los elementos avanzados de la CEDEAO de la fuerza multinacional, sin perjuicio de la capacidad operacional de la UNAMSIL con respecto a su mandato en Sierra Leona;

Decidió que los exfuncionarios u oficiales, o los que estuvieran actualmente en servicio, de un Estado aportante que no fuera una parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quedarían sujetos a la jurisdicción exclusiva de ese Estado aportante en relación con todos los presuntos actos u omisiones dimanantes de la fuerza multinacional o de la fuerza de estabilización de las Naciones Unidas en Liberia;

Decidió que las medidas dispuestas en los apartados a) y b) del párrafo 5 de la resolución 1343 (2001) no se aplicarían a los suministros de armas y materiales conexos ni a la asistencia y capacitación técnicas destinados a prestar apoyo a la fuerza multinacional, o a su uso exclusivo por esta;

Pidió que todos los Estados de la región se abstuvieran de cualquier acción que pudiera contribuir a la inestabilidad en Liberia o en las fronteras entre Liberia, Guinea, Sierra Leona y Côte d'Ivoire.

Decisión de 27 de agosto de 2003 (4815ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4815ª sesión⁴⁸, celebrada el 27 de agosto de 2003, el Consejo recibió informes del Presidente de

⁴⁸ Para más información sobre los debates celebrados en esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; y el cap. XII, parte III, secc. B, en relación con el llamamiento del Consejo de Seguridad a los arreglos regionales para que adoptaran medidas relativas a la solución pacífica de controversias.

la CEDEAO⁴⁹ y del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO sobre la situación en Liberia y los esfuerzos de la CEDEAO⁵⁰.

El Presidente de la CEDEAO señaló que la CEDEAO estaba “decididamente comprometida con la búsqueda de una paz duradera en Liberia con miras a garantizar la estabilidad” en toda la zona de la Unión del Río Mano y de la CEDEAO en general e hizo referencia al acuerdo de cesación del fuego del 17 de junio de 2003 celebrado entre “el Gobierno de Taylor de Liberia”, el LURD y el Movimiento para la Democracia en Liberia y el Acuerdo General de Paz del 18 de agosto de 2003 (el Acuerdo de Accra). También expresó el agradecimiento de toda la comunidad de la CEDEAO a Nigeria, y en particular a su Presidente, por ofrecer asilo político al Presidente Charles Taylor, que se había ido el 11 de agosto, y por desplegar una fuerza de vanguardia de dos batallones a Liberia. Sin embargo, expresó preocupación por las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, entre ellas la afirmación de que los Estados Unidos se retirarían de Liberia cuando comenzaran las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También señaló que el Acuerdo de Accra abarcaba, entre otras cosas, la cesación de las hostilidades; la contención, el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes; las cuestiones relacionadas con los derechos humanos; las cuestiones humanitarias; y la celebración de elecciones en Liberia en octubre de 2005. Asimismo, reafirmó la determinación de la CEDEAO de seguir actuando en Liberia tras el despliegue de la fuerza de estabilización y seguir aportando contingentes a esa fuerza⁵¹.

El Secretario Ejecutivo de la CEDEAO declaró que la visita del Consejo a la subregión había sido “un catalizador de las conversaciones de paz de Accra” y que el Consejo había ofrecido su firme apoyo al proceso de paz. Asimismo pidió que se estableciera un mecanismo consultivo en virtud del cual se celebrarían reuniones periódicas entre las Naciones Unidas y la CEDEAO para debatir la evolución de los

⁴⁹ El Presidente de la CEDEAO era el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana.

⁵⁰ Los representantes de Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria y el Senegal fueron invitados a participar. Côte d'Ivoire, Nigeria y Guinea estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

⁵¹ S/PV.4815, págs. 2 a 5.

acontecimientos en Liberia. Señaló que era preciso dirigir “esfuerzos conscientes y deliberados” a su desarme, desmovilización y reintegración así como detener la proliferación de las armas pequeñas y ligeras en África Occidental. Por último, se pronunció en favor de levantar todas las sanciones actualmente impuestas a Liberia, salvo el embargo de armas, para seguir demostrando que apoyaba el proceso de paz en ese país⁵².

En la misma sesión el Presidente (República Árabe Siria) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵³, mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió favorablemente el Acuerdo General de Paz concertado en Accra el 18 de agosto de 2003;

Siguió preocupado por la continuación de la trágica situación humanitaria que padecía buena parte de la población;

Instó a todas las partes a que respetaran plenamente el acuerdo de cesación del fuego y cumplieran en su integridad todos los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo General de Paz, en particular mediante la plena cooperación con la ECOMIL, las Naciones Unidas, el Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia, la Unión Africana (UA), y los Estados Unidos a los efectos de establecer un Comité de Supervisión Conjunto;

Reafirmó que estaba dispuesto, tal como se indicaba en el párrafo 2 de su resolución 1497 (2003), a establecer una fuerza de estabilización y seguimiento de las Naciones Unidas para apoyar al gobierno de transición y prestar asistencia en la ejecución de un Acuerdo General de Paz para Liberia.

Decisión de 19 de septiembre de 2003 (4830ª sesión): resolución 1509 (2003)

En su 4826ª sesión⁵⁴, celebrada el 16 de septiembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre Liberia de fecha 11 de septiembre de 2003⁵⁵. En su informe, el Secretario General observó que se transferirían las

principales funciones de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia a la nueva operación de las Naciones Unidas en Liberia. Por último, recomendó que el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, autorizara el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz multidimensional de las Naciones Unidas con un mandato como el propuesto y con suficientes recursos.

A continuación el Consejo escuchó al Representante Especial del Secretario General para Liberia, quien informó sobre la situación humanitaria y política en ese país y explicó el papel, los objetivos, y los recursos necesarios para una misión de las Naciones Unidas. Subrayó que la comunidad internacional debía contraer un “firme compromiso” con Liberia para aprovechar la labor de la CEDEAO. Por último, encomió el rápido despliegue de la misión militar de la CEDEAO en Liberia⁵⁶.

En su 4830ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 11 de septiembre de 2003⁵⁶. El representante de Liberia fue invitado a participar en las deliberaciones.

El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁷, que fue sometido a votación y adoptado por unanimidad y sin debate como resolución 1509 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la fuerza de estabilización prevista en la resolución 1497 (2003), durante un período de 12 meses, pidió al Secretario General que transfiriera a la UNMIL el 1 de octubre de 2003 la autoridad de las fuerzas de la ECOMIL dirigidas por la CEDEAO; y decidió también que la UNMIL estaría formada por 15.000 miembros del personal militar de las Naciones Unidas, incluidos hasta 250 observadores militares y 160 oficiales de estado mayor, y hasta 1.115 oficiales de la policía civil, incluidas las unidades formadas para que colaboraran en el mantenimiento del orden público en Liberia, y el componente civil apropiado; decidió que la UNMIL tendría el mandato siguiente: a) apoyar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego; b) apoyar la asistencia humanitaria y en materia de derechos humanos; y c) apoyar la reforma de los cuerpos de seguridad;

⁵² *Ibid.*, págs 5 a 7. Véase el cap. XII, parte III, secc. B, “La situación en Liberia”, para más información sobre la relación entre el Consejo de Seguridad y la CEDEAO.

⁵³ S/PRST/2003/14.

⁵⁴ En su 4816ª sesión, celebrada en privado el 27 de agosto de 2003, los miembros del Consejo, los miembros de la delegación de la CEDEAO, entre ellos los representantes de Ghana, Côte d’Ivoire, Nigeria y el Senegal, así como el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO tuvieron un intercambio constructivo de ideas.

⁵⁵ S/2003/875, presentado con arreglo a la resolución 1497 (2003).

⁵⁶ S/PV.4826, págs. 2 a 6.

⁵⁷ S/2003/898.

Exigió a las partes liberianas que pusieran fin a las hostilidades en todo el país y cumplieran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General de Paz y el acuerdo de cesación del fuego, incluso cooperando en la formación del Comité Conjunto de Vigilancia, tal como se establecía en el acuerdo de cesación del fuego;

Exigió a todas las partes que pusieran fin a la utilización de niños soldados, a todas las violaciones de los derechos humanos y a las atrocidades cometidas contra la población de Liberia, y subrayó la necesidad de enjuiciar a sus responsables;

Decidió que las medidas impuestas en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 5 de su resolución 1343 (2001) no se aplicarían a los suministros de armamento y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas que tuvieran como única finalidad prestar apoyo a la UNMIL o ser utilizados por esta;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 22 de diciembre de 2003 (4890ª sesión): resolución 1521 (2003)

En su 4890ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 28 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)⁵⁸, en que se transmitía el informe del Panel de Expertos nombrado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 1478 (2003). En su informe, el Grupo de Expertos observó que el Gobierno Nacional de Transición carecía de fondos para funcionar adecuadamente y reconstruir las instituciones necesarias para gobernar y que se venían violando el embargo de armas, la prohibición de viajar y las normas de la aviación civil. El Grupo de Expertos recomendó, entre otras cosas, que se siguieran

⁵⁸ S/2003/937 y Add.1.

aplicando las sanciones; se estableciera un proceso mediante el cual efectivos de la UNMIL vigilaran los principales puertos, aeropuertos y cruces fronterizos; y se iniciara una campaña nacional de sensibilización para informar a los liberianos sobre la justificación de las sanciones.

En la sesión, el Presidente (Bulgaria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁹, que fue sometido a votación y adoptado por unanimidad y sin debate como resolución 1521 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió poner fin a las prohibiciones impuestas en los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución 1343 (2001) y los párrafos 17 y 28 de la resolución 1478 (2003) y disolver el Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001);

Decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro de armas a Liberia;

Decidió también que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de todas las personas que, según el Comité, constituyeran una amenaza para el proceso de paz de Liberia;

Decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta a su territorio de cualesquiera diamantes en bruto, y todos los troncos y productos de madera procedentes de Liberia;

Decidió que esas medidas permanecieran en vigor por 12 meses a partir de la fecha de la aprobación de la resolución;

Decidió establecer un Comité del Consejo de Seguridad para que supervisara la aplicación de las medidas impuestas en la resolución.

⁵⁹ S/2003/1180.

3. La situación en Somalia

Decisión de 29 de junio de 2000 (4167ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4166ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de junio de 2000, tras la declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, hicieron uso de la palabra todos los miembros del Consejo, los representantes de Djibouti, Egipto, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Portugal (en

nombre de la Unión Europea¹) y el Yemen, así como al Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó al Consejo de que la Conferencia

¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumanía y Turquía se adhirieron a la declaración.

Nacional de Paz sobre Somalia, que se celebró en Arta (Djibouti), a partir del 2 de mayo de 2000, había avanzado de una fase de procedimiento al examen de cuestiones sustantivas con el objetivo final de elaborar una carta provisional y seleccionar a los delegados para una Administración Nacional de Transición, que, a su vez seleccionarían a los miembros de una Administración Nacional de Transición para Somalia. Si bien un gran número de líderes políticos, funcionarios de gobierno, somalíes de la diáspora y miembros prominentes de la sociedad civil participaron en la Conferencia, dos elementos fundamentales —que se llaman a sí mismos “Somalilanda” y “Puntlandia”— quedaron fuera del proceso. El Secretario General Adjunto destacó que aunque Djibouti estaba actuando como anfitrión y facilitador, era evidente que el proceso estaba siendo impulsado por los somalíes. Asimismo manifestó preocupación por la situación humanitaria y de seguridad en Somalia e indicó que el apoyo del Consejo al proceso sería la mejor forma de evitar que crearan dificultades ciertos círculos, cuyos privilegios y capacidad de sacar provecho del desorden se verían obstaculizados por el proceso de paz².

Los oradores destacaron la necesidad urgente de llegar a una solución integral y duradera a la crisis en Somalia y expresaron apoyo por la iniciativa de paz de Djibouti. También deploraron la terrible situación humanitaria, condenaron los ataques contra el personal de asistencia humanitaria e instaron a todas las facciones somalíes a que velaran por su seguridad y libertad de circulación. Asimismo, expresaron preocupación por el flujo de armas hacia Somalia y dentro del país e hicieron un llamamiento al Consejo de Seguridad para que apoyara el proceso de paz de Djibouti y asegurar la estricta aplicación del embargo de armas contra Somalia establecido mediante la resolución 733 (1992).

El representante de Djibouti felicitó al Secretario General por los esfuerzos ejemplares que había realizado en pos del proceso de paz, su aliento y apoyo constantes a la Conferencia y sus objetivos. Tras destacar que el proceso de consultas era inclusivo y transparente, reiteró que el proceso actual no tenía por objeto socavar ninguna de las regiones administrativas existentes que hubieran logrado cierto grado de paz y estabilidad relativas. Por el contrario, esas unidades serían los elementos clave de todo marco nacional. El

² S/PV.4166, págs. 2 a 5.

objetivo final de todo el proceso sería lograr la paz, la existencia de un gobierno, la legitimidad y la reconstrucción. Además, señaló que había una dimensión económica en la negativa de algunas de las partes de participar en el proceso de paz. La Conferencia, que había progresado mucho en sus debates sobre una amplia gama de cuestiones, podía considerarse un enfoque innovador respecto de la cuestión de la solución de conflictos y del establecimiento de instituciones nacionales³.

El representante de Túnez declaró que las sanciones impuestas por el Comité sobre Somalia, del que era Presidente, adoptaría medidas para asegurar que se cumpliera con el embargo de armas, un enfoque que no debía ser considerado una medida punitiva. Además, anunció que el Comité tenía previsto enviar una misión a la región con miras a asegurar la más amplia cooperación posible de las partes interesadas, un anuncio que contó con el beneplácito del representante del Canadá⁴.

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes señaló que el Consejo debía reactivar el Comité de sanciones para que estableciera los mecanismos necesarios para frenar el comercio de armas, tanto dentro de Somalia como del exterior, y para reforzar el embargo. Además, instó al Consejo, entre otras cosas, a confirmar el respeto por la unidad y la integridad territorial de Somalilanda y abstenerse de injerirse en los asuntos internos de Somalia⁵.

El representante de los Países Bajos advirtió que si bien su Gobierno suscribía la doctrina de la Organización de la Unidad Africana⁶ sobre la intangibilidad de las fronteras, también señaló que las fronteras intangibles eran deseables solo si correspondían a un país en el que se respetaban los derechos fundamentales. En caso contrario, las fronteras mismas podían convertirse en un instrumento de coerción⁷. Los representantes de Ucrania y Egipto destacaron la necesidad de preservar la unidad y la independencia de Somalia⁸.

³ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

⁴ *Ibid.*, pág. 12 (Canadá); y págs. 20 y 21 (Túnez).

⁵ *Ibid.*, págs. 25 a 28.

⁶ El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue reemplazada por la Unión Africana.

⁷ S/PV.4166, págs. 15 y 16.

⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18 (Ucrania); y págs. 24 y 25 (Egipto).

El representante de China instó firmemente a los líderes de las principales facciones somalíes que no participaban en la Conferencia a que dieran muestras de la valentía y sabiduría políticas necesarias y que participaran en el proceso de paz⁹. La representante de los Estados Unidos declaró que cualquier esfuerzo por reconstruir Somalia debía ser un proceso abierto a todos que contara con el apoyo de las entidades regionales existentes y que se basara en un proceso legítimo que se originara en la sociedad civil somalí y que rechazara la violencia destructiva de los caudillos¹⁰.

Los representantes de Etiopía y el Yemen expresaron su preocupación por las repercusiones regionales de los acontecimientos ocurridos en Somalia, en particular el flujo de refugiados¹¹. El representante de Malasia sostuvo que una solución pacífica de la cuestión de Somalia tendría un efecto estabilizador muy amplio en el Cuerno de África¹².

En la 4167ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2000, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, mediante el cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda inquietud ante los abusos de los derechos humanos y el grave empeoramiento de la situación humanitaria que seguían registrándose en Somalia y que habían causado muertes, desplazamiento y el brote de enfermedades entre la población civil, especialmente entre los niños y otros grupos vulnerables;

Condenó enérgicamente los ataques de los grupos armados contra civiles inocentes y el personal humanitario; instó encarecidamente a las facciones somalíes a que respetaran el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, garantizaran la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal humanitario y facilitaran el suministro de socorro humanitario a todos los que lo necesitaran;

Instó enérgicamente a los representantes de todas las fuerzas políticas y sociales de la sociedad somalí a que participaran activamente y con espíritu constructivo en la labor de la Conferencia Nacional Somalí de Paz y Reconciliación de Djibouti.

⁹ *Ibid.*, pág. 16.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

¹¹ *Ibid.*, págs. 23 y 24 (Yemen); y págs. 28 y 29 (Etiopía).

¹² *Ibid.*, pág. 11.

¹³ S/PRST/2000/22.

Decisión de 11 de enero de 2001 (4255ª sesión): declaración de la Presidencia

El 19 de diciembre de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en Somalia¹⁴, en que observó que el proceso de paz de Djibouti aspiraba a lograr una base más amplia y una mayor legitimidad que los anteriores esfuerzos encaminados al establecimiento de la paz, que constituían el recurso más valioso con que contaba el Gobierno Nacional de Transición, que se disponía a abordar la etapa siguiente del proceso. Instalado en Mogadiscio, el Gobierno Nacional de Transición había iniciado el proceso para establecerse en suelo somalí y ampliar su influencia a zonas más extensas. El Gobierno disponía de tres años, hasta 2003, para preparar el establecimiento de instituciones permanentes de gobierno. Durante ese período, las nuevas autoridades deberían afrontar problemas políticos, económicos y de desarrollo fundamentales, y completar la creación de un gobierno de unidad y reconciliación y preparar la celebración de elecciones democráticas. El Secretario General observó que algunos políticos y dirigentes somalíes no participaban en el proceso de Djibouti había planteado dos problemas inmediatos para las nuevas autoridades: el de encontrar la forma de incorporar al proceso de paz a los que se opusieran a él y que no aceptaran los resultados, algunos de los cuales estaban fuertemente armados; y el establecer relaciones con las autoridades de “Somalilanda” y “Puntlandia” sin poner en peligro la relativa paz y estabilidad que existía en ambas regiones. Habida cuenta de la petición formulada por el Presidente de Djibouti en la sesión privada del Consejo de 14 de septiembre de 2000 de que el Consejo examinara con cuidado la posibilidad de establecer una misión de consolidación de la paz de las Naciones Unidas después del conflicto en Somalia, el Secretario General sugirió que el Consejo tal vez deseara examinar cuáles serían las medidas apropiadas para contribuir al éxito del proceso de paz de Djibouti, consolidando sus resultados. El Secretario General anunció que estaba dispuesto a preparar una propuesta para el establecimiento de una misión de consolidación de la paz en Somalia y que esperaba que esa misión se estableciera en Somalia tan pronto como la situación de seguridad lo permitiera, y que la función esencial de

¹⁴ S/2000/1211, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 27 de mayo de 1999 (S/PRST/1999/16).

la misión sería prestar asistencia para la conclusión del proceso de paz.

En su 4255ª sesión¹⁵, celebrada el 11 de enero de 2001, el Consejo incluyó el mencionado informe del Consejo de Seguridad en su orden del día¹⁴. El Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁶, mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno Nacional de Transición para promover la reconciliación en Somalia;

Instó enérgicamente a todos los grupos políticos del país a que entablaran un diálogo pacífico y constructivo con el Gobierno Nacional de Transición para promover la reconciliación nacional y facilitar las elecciones democráticas previstas para 2003, según se estipulaba en la Carta Nacional de Transición;

Subrayó los enormes retos que Somalia debería enfrentar con respecto a la reconstrucción y el desarrollo, y la necesidad inmediata de asistencia urgente, en particular en las esferas de la desmovilización (prestando especial atención a las medidas de lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles), el desarme y la rehabilitación de la infraestructura básica;

Condenó enérgicamente el suministro ilícito de armas a destinatarios en Somalia; reiteró su llamamiento a todos los Estados, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones y entidades internacionales para que transmitieran al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) información sobre posibles violaciones al embargo de armas;

Acogió con satisfacción el propósito del Secretario General de establecer un fondo fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia;

Invitó al Secretario General a que preparara una propuesta relativa a una misión de consolidación de la paz para Somalia que debería esbozar, con especial atención a la situación de

seguridad en el país, posibles medios de continuar promoviendo el proceso de paz.

Decisión de 19 de junio de 2001 (4332ª sesión): resolución 1356 (2001)

En la sesión 4332ª, celebrada el 19 de junio de 2001, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁷, que fue aprobado por unanimidad sin somérselo a debate como resolución 1356 (2001), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Reiteró a todos los Estados su obligación de cumplir con las medidas impuestas en la resolución 733 (1992);

Decidió que esas medidas no se aplicarían a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exportaran temporalmente a Somalia, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información, el personal humanitario o de ayuda al desarrollo y el personal conexo;

Decidió que esas medidas no se aplicarían a los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección;

Pidió al Comité que tomara las decisiones que procediera respecto de las solicitudes de exención.

Decisión de 31 de octubre de 2001 (4401ª sesión): declaración de la Presidencia

En su informe sobre la situación en Somalia de fecha 11 de octubre de 2001¹⁸, el Secretario General señaló que la conclusión del proceso de paz de Djibouti en Arta había sido un hito importante en la búsqueda de paz y reconciliación en Somalia. En su opinión, el proceso de Arta seguía siendo la opción más viable para la paz duradera en Somalia. Recordó que el Gobierno Nacional de Transición no había heredado ninguna de las instituciones formales de un Estado moderno sobre cuya base se pudiera decir que una autoridad nacional tenía control sobre un territorio. Además señaló que en las últimas semanas había sido cuestionada la autoridad de los “Presidentes” tanto en “Somalilandia” como en “Puntlandia”, lo que había conducido a una sensación de incertidumbre con

¹⁵ En su 4196ª sesión, celebrada en privado el 14 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición del Presidente de Djibouti, durante la cual, entre otras cosas, este pidió al Consejo que examinara detenidamente la posibilidad de enviar a Somalia una misión de las Naciones Unidas para consolidar la paz después del conflicto. Los miembros del Consejo hicieron observaciones y formularon preguntas en relación con la información que se les proporcionó. En su 4254ª sesión, celebrada en privado el 11 de enero de 2001, el Consejo escuchó un informe presentado por el Primer Ministro del Gobierno Nacional de Transición de Somalia. Los miembros del Consejo formularon observaciones y preguntas en relación con el informe.

¹⁶ S/PRST/2001/1.

¹⁷ S/2001/589.

¹⁸ S/2001/963, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 27 de mayo de 1999 (S/PRST/1999/16).

respecto a la estabilidad política de esas regiones. También subrayó que, mientras avanzaba la búsqueda de soluciones nacionales, se podía prestar mucha más atención a las soluciones políticas locales. El proceso de reconstrucción de las instituciones nacionales debía avanzar y debían realizarse esfuerzos enérgicos e imparciales para la reconciliación nacional. El Secretario General expresó su intención de consultar a todas las partes interesadas sobre la viabilidad y utilidad de establecer un Comité de Amigos de Somalia para centrarse en la manera de atraer la atención hacia las necesidades de Somalia en el ámbito de la reconciliación nacional. En cuanto a la solicitud del Consejo de que se hiciera una propuesta para establecer una misión de consolidación de la paz en Somalia, el Secretario General informó que se había realizado una evaluación de la seguridad en Mogadiscio a finales de febrero de 2001 que había concluido que la situación de seguridad no permitía desplegar una oficina de consolidación de la paz en el país. La situación de seguridad no había mejorado, el puerto y el aeropuerto seguían cerrados y no había una autoridad en el país que pudiera garantizar la seguridad y el acceso sin obstáculos a las Naciones Unidas, incluso en Mogadiscio. En esas circunstancias, el Secretario General no podía recomendar el despliegue de una misión de consolidación de la paz posterior al conflicto en Somalia. Cuando mejorara lo suficiente la situación de seguridad como para permitir el establecimiento de una misión de ese tipo, presentaría una propuesta detallada al Consejo.

En su 4392ª sesión, celebrada el 19 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General¹⁸. El Consejo escuchó una exposición del Representante del Secretario General para Somalia y formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁹), Djibouti, Egipto, Etiopía, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kenya, Nigeria, Qatar, la República Árabe Siria, Somalia y el Yemen²⁰, así como el Observador Permanente de la Conferencia Islámica.

¹⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía apoyaron la declaración.

²⁰ Somalia fue representada por su Primer Ministro.

El Representante del Secretario General observó que durante los diez años que habían transcurrido desde la caída del régimen de Siad Barre, Somalia había carecido de instituciones centrales de ningún tipo. Como resultado de ello, para muchos somalíes su clan seguía siendo el centro de su lealtad y la fuente de su identidad. También destacó que lo que había que hacer en Somalia no era tanto negociar cesaciones del fuego, sino ayudar a los somalíes a crear instituciones que lograsen la lealtad de la población por encima de los clanes. En su opinión, la cuestión fundamental era encontrar un papel para todos los clanes en la estructura futura de Somalia. Señaló que otro problema era la proliferación de iniciativas para asistir a Somalia²¹.

El representante de Somalia enumeró los principios sobre los que se fundaba la construcción del proceso de reconciliación nacional, entre ellos el que los resultados del proceso de paz de Arta continuarían constituyendo la base de la búsqueda de la reconciliación nacional somalí; que el proceso seguiría siendo propiamente somalí; y que la participación de quienes no eran parte del proceso de paz de Arta a través del diálogo sostenido y la negociación constituía un componente crucial de los esfuerzos por alcanzar la reconciliación nacional. A la luz de esos principios, el Gobierno somalí había logrado incorporar dos de las cinco facciones con base en Mogadiscio que no habían apoyado la conferencia de Arta, en tanto que se seguían negociaciones intensas con las restantes facciones y con las entidades administrativas de “Somalilandia” y “Puntlandia”. Asimismo, lamentó que en el informe del Secretario General no se recomendara una misión de consolidación de la paz en Somalia. Asimismo, consideró que el no establecer una misión de consolidación de la paz contribuiría aún más al círculo vicioso de seguridad insuficiente y a la perpetuación del descuido benigno de que había sido objeto Somalia desde hacía más de un decenio. En su opinión, el establecimiento de una misión de consolidación de la paz era imperioso y crucial en ese momento, por lo que proponía que se enviara una misión interinstitucional de alto nivel de las Naciones Unidas a Somalia, con el mandato de llevar a cabo un examen crítico de la labor de la oficina de seguridad en Nairobi y de reevaluar de manera objetiva la situación de seguridad imperante en

²¹ S/PV.4392, págs. 2 y 3.

Mogadiscio y en toda Somalia. Por último, celebró la creación de un Comité de Amigos de Somalia²².

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo por la labor del Gobierno de Transición Nacional y creían que el proceso de paz de Arta constituía la opción más viable para una paz duradera en Somalia. Los oradores también apoyaron en general la idea de establecer un Comité de Amigos. Muchos oradores indicaron además su preocupación por la grave situación humanitaria en Somalia y subrayaron la necesidad de que la comunidad internacional prestara asistencia al pueblo somalí. Varios oradores señalaron que el reciente escalamiento del conflicto en Somalia se encontraba vinculado intrínsecamente a la proliferación de armas pequeñas en la zona y exigieron que se respetara el embargo de armas contra Somalia impuesto en la resolución 733 (1992).

Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos estuvieron de acuerdo con la conclusión del Secretario General de que las condiciones de seguridad en Somalia impedían el establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz en ese momento²³. El representante de Noruega condenó el ataque reciente contra una comisaría de policía en Mogadiscio y señaló que, sin embargo, parecía haber algún mejoramiento reciente de la situación de seguridad en Somalia y resaltó que la consolidación de la paz no debía constituirse en rehén de las acciones deliberadas de un pequeño subconjunto de somalíes que tenían la intención de impedir que el país regresara a la normalidad y a la rehabilitación de sus estructuras de gobierno²⁴. En ese contexto, se sumó a muchos otros oradores al solicitar al Secretario General que llevara a cabo una evaluación integral interinstitucional de la seguridad en Somalia²⁵.

Si bien comprendía los motivos que habían llevado al Secretario General a no recomendar el despliegue de una misión de consolidación de la paz

después del conflicto en Somalia, el representante de Egipto destacó que las Naciones Unidas no podían esperar hasta que imperaran las condiciones perfectas para proceder a desplegar una misión de ese tipo, especialmente dado que esa lógica llevaría solamente a un círculo vicioso en el que desaparecería cualquier esperanza genuina de brindar seguridad y paz al pueblo somalí²⁶. Asimismo, el representante de Túnez consideró que el mantenimiento del *status quo* en Somalia no era una opción, y que las recomendaciones del Secretario General no bastaban para hacer que se avanzara hacia una solución de la crisis en ese país. Señaló que era hora de definir los papeles de varios actores externos, y en particular, el papel del Consejo de Seguridad en el problema somalí²⁷. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia sugirió que podía desplegarse una misión de consolidación de la paz de forma permanente en Somalia para comenzar a sembrar la paz. En su opinión, pedirle al Gobierno de Transición Nacional que estableciera la paz, y luego hacer que el Consejo de Seguridad la garantizara, “sería hacer las cosas al revés”²⁸.

Varios representantes instaron al Consejo a enviar una misión a Somalia con el cometido de evaluar la situación de seguridad sobre el terreno e informar sobre los avances que se hubieran logrado en pos de la restauración de la paz²⁹.

En su 4401^a sesión, celebrada el 31 de octubre de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 11 de octubre de 2001³⁰. El Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, mediante la cual el Consejo:

Reiteró su apoyo a los resultados de la conferencia de paz de Arta, el establecimiento de la Asamblea de Transición Nacional y del Gobierno de Transición Nacional;

Instó a todas las partes a que se abstuvieran de realizar actos que pudieran socavar los resultados del proceso de paz de Arta; y puso de manifiesto que mientras continuaba la búsqueda

²² *Ibid.*, págs. 3 a 6.

²³ *Ibid.*, págs. 13 y 14 (Reino Unido); y pág. 16 (Estados Unidos).

²⁴ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²⁵ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Francia); págs. 9 y 10 (Singapur); págs. 11 y 12 (Federación de Rusia); págs. 14 a 16 (Colombia); págs. 16 a 18 (Noruega); págs. 18 a 20 (Mauricio); págs. 20 y 21 (Jamaica); págs. 23 y 24 (Irlanda); y págs. 24 a 27 (Djibouti); S/PV.4392 (Resumption 1); págs. 3 y 4 (Bélgica, en nombre de la Unión Europea).

²⁶ S/PV.4392, págs. 27 a 29.

²⁷ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

²⁸ *Ibid.*, pág. 29 y 30.

²⁹ *Ibid.*, págs. 29 y 30 (Jamahiriya Árabe Libia); S/PV.4392 (Resumption 1), págs. 4 a 6 (Nigeria); págs. 6 y 7 (Yemen); págs. 10 a 12 (República Árabe Siria); y págs. 12 y 13 (Qatar).

³⁰ S/2001/963.

³¹ S/PRST/2001/30.

de una solución nacional también se debía prestar una atención constante al logro de acuerdos políticos en el plano local;

Manifestó su apoyo a los esfuerzos en curso del Gobierno de transición nacional para promover la seguridad en la zona de Mogadiscio y para lograr que entrara en funciones el Comité Nacional de Reconciliación y Restitución de Bienes, que debía ser independiente, según se preveía en la Carta Nacional de Transición;

Instó a todos los Estados y a los demás agentes a que respetara escrupulosamente el embargo de armas establecido en la resolución 733 (1992); condenó enérgicamente el ataque ocurrido el 13 de octubre contra una comisaría de policía de Mogadiscio y el ataque realizado el 27 de marzo de 2001 contra las instalaciones de Médicos sin Fronteras en Mogadiscio y el posterior secuestro de personal internacional, y exigió el enjuiciamiento de los responsables;

Expresó preocupación por la situación humanitaria en Somalia, en particular en las zonas meridionales, y en las regiones de Bay, Bakool, Gedo e Hiran, debido a la inseguridad alimentaria prevista y a la escasez de lluvias;

Pidió al Secretario General que adoptara las medidas ahí enunciadas en apoyo del proceso de paz de Somalia.

**Decisión de 28 de marzo de 2002 (4502ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4487ª sesión³², celebrada el 11 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha de 21 de febrero de 2002³³. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que si bien el Consejo de Seguridad había observado que el proceso de paz de Arta constituía la base más viable para la paz, estaba incompleto y existía una divergencia de opiniones entre los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) respecto de la reconciliación nacional en Somalia. No obstante, en la novena Cumbre de la IGAD se había vuelto a centrar la atención en la reconciliación nacional en Somalia y se había alcanzado un entendimiento alentador respecto de las medidas concretas que habían de adoptar los países miembros de la IGAD afectados. La decisión de la IGAD respecto de Somalia también era importante porque reconocía que el consenso entre

los vecinos de Somalia era esencial para apoyar los progresos en la búsqueda de un arreglo de transición de base más amplia para el país. El Secretario General también instó a los países miembros de la IGAD y otros Estados de la región a que contribuyeran de forma constructiva a los esfuerzos de paz y anunció que las Naciones Unidas harían todo lo posible para contribuir a conseguir progresos, incluso mediante el despliegue de una misión de consolidación de la paz después del conflicto, una vez que lo permitieran las condiciones de seguridad. Sobre la base del apoyo general expresado a la propuesta de establecer un Comité de Amigos de Somalia, tenía previsto establecer un Comité de esa índole en Nairobi y Nueva York. Señaló además que la evaluación interinstitucional de seguridad había confirmado que la situación de seguridad de Mogadiscio no permitía la presencia de las Naciones Unidas a largo plazo. En tales circunstancias, todavía no se podía iniciar un programa amplio de consolidación de la paz en Somalia. También señaló que era necesario que hubiera más consenso entre los amigos y vecinos de Somalia y que solo los dirigentes de Somalia podían decidir poner fin al conflicto.

En esa sesión, hicieron declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Djibouti, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea)³⁴, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, y Somalia³⁵.

La mayoría de los oradores celebraron la propuesta de la IGAD de celebrar una conferencia de paz y reconciliación, expresaron apoyo por el proceso de paz de Arta y el Gobierno de Transición Nacional, celebraron el propósito del Secretario General de crear un Comité de Amigos, y compartieron la opinión del Secretario General de que solo los dirigentes de Somalia podían poner fin al conflicto. También expresaron su preocupación por la situación humanitaria e hicieron un llamamiento a las facciones de Somalia para que garantizaran la libertad de circulación, y la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria. Los oradores también

³² En su 4486ª sesión, celebrada en privado el 11 de marzo de 2002, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional de Transición celebraron un debate constructivo.

³³ S/2002/189, presentado con arreglo a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

³⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se adhirieron a la declaración.

³⁵ Somalia estuvo representada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Transición Nacional.

expresaron su preocupación por la situación de las armas pequeñas en Somalia y las violaciones del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 733 (1992). Si bien consideraban que era necesario reforzar el embargo, comentaron las consecuencias sociales y humanitarias de congelar las cuentas del Grupo Al-Barakaat. Teniendo en cuenta las muy graves consecuencias que había tenido la congelación de activos de Al-Barakaat, el representante de Francia insistió que la fórmula de una liberación controlada de los fondos congelados, propuesta por las autoridades somalíes, debía recibir una buena acogida³⁶.

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia señaló que la comunidad internacional debía permanecer estrechamente unida con el Gobierno Nacional de Transición, dado que no existía “otra alternativa”. El Consejo no podía permanecer neutral, dado que la neutralidad solo fortalecía la mano de los caudillos o les enviaba un mensaje indirecto de que al Consejo realmente no le importaba y que podían continuar con sus actividades beligerantes en el país³⁷.

En cuanto a la situación de seguridad, la mayoría de los oradores expresaron apoyo por la opinión del Secretario General de que la situación de seguridad en Mogadiscio no permitía una presencia de las Naciones Unidas de largo plazo, como había quedado confirmado por la evaluación de la situación de seguridad llevada a cabo por la misión interinstitucional, y que en esas circunstancias no podía iniciarse un programa de consolidación de la paz en Somalia después del conflicto. En cambio, varios representantes expresaron su opinión de que las Naciones Unidas no debían ver sus esfuerzos socavados por las actividades de los caudillos³⁸. El representante de la República Árabe Siria, a quien apoyaron varios oradores, expresó su opinión de que existía la necesidad imperiosa de formular recomendaciones concretas que permitieran a las Naciones Unidas proporcionar mayor asistencia, tal como lo había propuesto el Consejo en la declaración de su Presidencia de 31 de octubre de 2001³⁹.

El representante de Francia, si bien estaba a favor de que se enviara una misión de consolidación de la paz a Somalia tan pronto como la situación de seguridad lo permitiera, destacó que era necesario seguir evaluando regularmente la situación de seguridad en Mogadiscio, con la esperanza de que las Naciones Unidas pudieran retornar, sobre todo a la capital⁴⁰. El representante de Jordania exhortó al Consejo a que enviara una misión de investigación a Somalia para que evaluara la situación y reexaminara las condiciones sobre el terreno⁴¹.

En cuanto a la situación de seguridad, el representante de Somalia sostuvo que un enfoque múltiple sería el más adecuado, pues proporcionaría al Gobierno Nacional de Transición los recursos y los instrumentos necesarios para aumentar la seguridad en Mogadiscio y otras zonas de Somalia; garantizar el estricto cumplimiento del régimen de sanciones relativo a la entrada ilícita de armas; mantener una contribución constante a la campaña contra el terrorismo; y mantener el apoyo al proceso de paz patrocinado por la IGAD, transmitiendo un firme mensaje a los caudillos en el sentido de que su falta de contribución positiva al proceso de paz tendría como consecuencia la adopción de medidas punitivas contra ellos⁴².

En cuanto a los esfuerzos por combatir el terrorismo, los representantes de Irlanda y España, este último en nombre de la Unión Europea, celebraron la creación de un grupo especial de lucha antiterrorista por el Gobierno Nacional de Transición⁴³. El representante de Colombia recordó que el Gobierno Nacional de Transición había solicitado a la comunidad internacional asistencia para poder crear la infraestructura necesaria que garantizara el pleno cumplimiento de la resolución 1373 (2001)⁴⁴.

En su 4502^a sesión, celebrada el 28 de marzo de 2002, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 21 de

³⁶ S/PV.4487, pág. 8.

³⁷ S/PV.4487 (Resumption 1), pág. 9.

³⁸ S/PV.4487, págs. 4 a 6 (República Árabe Siria); y págs. 9 y 10 (Mauricio); S/PV.4487 (Resumption 1), págs. 4 y 5 (Egipto); y págs. 8 a 10 (Jamahiriya Árabe Libia).

³⁹ S/PV.4487, págs. 4 a 6 (República Árabe Siria); págs. 9 y 10 (Mauricio); y págs. 11 a 13 (Irlanda); S/PV.4487

(Resumption 1), págs. 2 a 4 (España, en nombre de la Unión Europea).

⁴⁰ S/PV.4487, pág. 8.

⁴¹ S/PV.4487 (Resumption 1), pág. 2.

⁴² *Ibid.*, pág. 13.

⁴³ S/PV.4487, pág. 11 a 13 (Irlanda); S/PV.4487

(Resumption 1), pág. 3 (España, en nombre de la Unión Europea).

⁴⁴ S/PV.4487, págs. 6 y 7.

febrero de 2002⁴⁵. El Presidente (Noruega) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁶, mediante la cual, el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su apoyo al proceso de paz de Arta; instó al Gobierno Nacional de Transición, a las autoridades locales y a los dirigentes políticos y tradicionales de Somalia a que hicieran lo posible para completar, sin condiciones previas, el proceso de paz y reconciliación mediante el diálogo, a fin de establecer un gobierno en Somalia que incluyera a todas las partes; y apoyó enérgicamente la decisión adoptada por la Novena Cumbre de la IGAD y por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de la IGAD el 14 de febrero de 2002 para celebrar una Conferencia para la Reconciliación para Somalia en Nairobi en abril de 2002;

Alentó al Secretario General a que, a través de su Asesor Especial y de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, apoyara activamente la iniciativa de la IGAD;

Tomó conocimiento con seria preocupación del flujo constante de suministros de armas y municiones a Somalia;

Subrayó la necesidad de nuevas iniciativas contra el terrorismo internacional de conformidad con la resolución 1373 (2001) de 28 de septiembre de 2001;

Expresó su preocupación por la situación humanitaria en Somalia e instó a los Estados Miembros a que respondieran con urgencia y generosidad al Llamamiento Interinstitucional Unificado de las Naciones Unidas para 2002;

Pidió al Secretario General que estableciera sin más demora un fondo fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia;

Apoyó el envío de una misión de trabajo a la región, integrada por miembros interesados del Consejo y personal de la Secretaría; apoyó el establecimiento del Grupo de Contacto sobre Somalia que operaría en Nairobi y Nueva York; y acogió el nombramiento del Sr. Winston A. Tubman como nuevo Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

**Decisión de 3 de mayo de 2002 (4524ª sesión):
resolución 1407 (2002)**

En la 4524ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2002, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁷, que fue aprobado por unanimidad y sin votación como resolución 1407 (2002), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que estableciera, por un período de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, como preparación para un Grupo de Expertos, un equipo de expertos integrado por dos miembros, encargado de proporcionar al Comité un plan de acción en el que se detallaran los recursos y la competencia técnica con que debería contar el Grupo de Expertos para poder generar información independiente sobre las infracciones y para mejorar la aplicación del embargo de armas y equipo militar establecido en virtud del párrafo 5 de la resolución 733 (1992); pidió al Presidente del Comité que, en un plazo de dos semanas después de que se hubiera recibido, transmitiera el informe del equipo de expertos al Consejo de Seguridad para que lo examinara; instó a todas las demás personas y entidades con quienes se pusiera en contacto el Presidente del Comité o el equipo de expertos, con inclusión de dirigentes políticos y tradicionales, miembros de la sociedad civil y los círculos empresariales, instituciones e intermediarias financieras, otras oficinas de intermediación, empresas y direcciones de aviación civil, a que cooperaran plenamente proporcionando información pertinente y facilitando sus investigaciones;

Instó a todos los Estados, en particular a los de la región, a que suministraran al Comité toda la información disponible sobre infracciones del embargo de armas; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 22 de julio de 2002 (4580ª sesión):
resolución 1425 (2002)**

En su 4580ª sesión⁴⁸, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 27 de junio de 2002⁴⁹. En su informe, el Secretario General señaló que, pese a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Kenya para coordinar la iniciativa de la IGAD de convocar una conferencia de reconciliación nacional para Somalia, la conferencia no se celebró en abril como se había previsto. Por lo tanto, el proceso de paz de la IGAD se encontraba en un punto muerto en razón de las diferencias que existían entre ellos sobre cómo proceder en relación con la reconciliación nacional. El Secretario General destacó que era necesario calmar el entorno de aparente sospecha, tanto entre los países de la región como dentro de Somalia. Esperaba que el Grupo de Contacto para Somalia proporcionara un foro

⁴⁸ En su 4565ª sesión, celebrada en privado el 3 de julio de 2002, el Consejo escuchó una intervención informativa del Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

⁴⁹ S/2002/709, presentado de conformidad con las declaraciones de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002 (S/PRST/2001/30 y S/PRST/2002/8, respectivamente).

⁴⁵ S/2002/189.

⁴⁶ S/PRST/2002/8.

⁴⁷ S/2002/507.

útil para el intercambio de información y la coordinación de las actividades de establecimiento de la paz entre los protagonistas externos. También lamentó que en los últimos meses se hubiera producido un escalamiento de la violencia, en particular en Mogadiscio y Gedo y observó que la situación de seguridad y la situación humanitaria seguía siendo problemática.

En esa sesión, el Presidente (Reino Unido) señaló a la atención un proyecto de resolución⁵⁰, que se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1425 (2002), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que, en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación de la resolución, estableciera, en consulta con el comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), de 24 de abril de 1992, un grupo de expertos integrado por tres miembros con sede en Nairobi durante un período de seis meses, con objeto de generar información independiente sobre las infracciones del embargo de armas y como medio de hacerlo efectivo;

Instó a todas las demás personas y entidades con quienes se pusiera en contacto el Grupo de Expertos, con inclusión de dirigentes políticos y tradicionales, miembros de la sociedad civil y los círculos empresariales, instituciones e intermediarios financieros, otras oficinas de intermediación, empresas y autoridades de aviación civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y órganos internacionales de cooperación, a que colaboraran plenamente proporcionando información pertinente y facilitando sus investigaciones;

Pidió al Grupo de Expertos que, por conducto del Comité, sometiera a la consideración del Consejo de Seguridad un informe final al concluir su mandato; pidió al Secretario General que, en su siguiente informe, que había de presentar a más tardar el 31 de octubre de 2002, incluyera información actualizada sobre las actividades llevadas a cabo para coordinar las iniciativas de consolidación de la paz en curso y proceder a su ampliación paulatina; la asistencia y cooperación técnicas proporcionadas para aumentar las capacidades administrativa y judicial en toda Somalia; y los informes que presentaran los Estados al Comité acerca de las medidas que hubieran puesto en marcha para garantizar la aplicación cabal y eficaz del embargo de armas, de conformidad con la resolución 1407 (2002); y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 12 de diciembre de 2002
(4663ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4663ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el

⁵⁰ S/2002/799.

informe del Secretario General de fecha 25 de octubre de 2002⁵¹. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito la inauguración de la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia en Eldoret (Kenya) el 15 de octubre de 2002 y señaló que la comunidad internacional debía seguir trabajando con los países de la IGAD y los líderes somalíes pertinentes para que el proceso de paz siguiera avanzando, y destacó que únicamente los dirigentes somalíes podían decidir negociar el fin del conflicto. Asimismo, señaló que preocupaba sobremanera la proliferación de armas y destacó la necesidad de desarmar a todos los hombres que poseyeran armas, muchos de ellos jóvenes, y reintegrarlos como miembros útiles de sus comunidades. Al respecto, pidió a la comunidad internacional, en particular a los países de la IGAD, y a todos los somalíes, que cooperaran con el Grupo de Expertos sobre el embargo de armas, que había iniciado sus trabajos en Nairobi. Señaló además que todo el personal que prestara asistencia humanitaria seguía afrontando condiciones inaceptables de inseguridad e instó a emprender medidas internacionales concertadas para poner fin a la impunidad con que los grupos armados seguían acosando a los funcionarios de los organismos humanitarios y de desarrollo. Las Naciones Unidas seguían dispuestas a hacer todo lo posible para desplegar una misión de consolidación de la paz después del conflicto, tan pronto como las condiciones de seguridad lo permitieran.

En la misma sesión, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su determinación de lograr una solución amplia y duradera de la situación en Somalia;

Acogió con satisfacción la Declaración de Eldoret por considerar que constituía un paso importante para poner fin a la violencia y al sufrimiento del pueblo somalí; y acogió con satisfacción la Declaración Conjunta emitida por las partes interesadas en Mogadiscio el 2 de diciembre de 2002;

Instó a los Estados Miembros a que hicieran urgentemente nuevas contribuciones en apoyo del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia;

⁵¹ S/2002/1201, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001

(S/PRST/2001/30) y la resolución 1425 (2002).

⁵² S/PRST/2002/35.

Condenó los recientes ataques contra el personal de asistencia humanitaria y civil en Somalia; y expresó profunda preocupación por la situación de las personas desplazadas en Somalia;

Exhortó a todos los Estados Miembros, las entidades y los particulares a que respetaran plenamente el embargo de armas establecido en virtud de la resolución 733 (1992);

Pidió al Secretario General que siguiera organizando los preparativos sobre el terreno para el envío a Somalia de una misión de consolidación de la paz después del conflicto, tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad.

**Decisión de 12 de marzo de 2003 (4718ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4718ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 26 de febrero de 2003⁵³. En su informe, el Secretario General destacó que la comunidad internacional continuaba prestando apoyo al proceso de reconciliación nacional en Somalia que se llevaba a cabo con los auspicios de la IGAD y bajo la presidencia de Kenya. Señaló que la primera fase del proceso había concluido con la firma de la Declaración de Eldoret el 27 de octubre de 2002, en la que los participantes se habían comprometido, entre otras cosas, a poner fin a las hostilidades y garantizar la seguridad de todo el personal dedicado a tareas humanitarias y de desarrollo y de sus instalaciones. Además encomió a los Estados de primera línea de la IGAD por su decisión de establecer un mecanismo para supervisar las violaciones de la Declaración de Eldoret, señalando que las hostilidades en Somalia estaban motivadas por rivalidades personales y actividades delictivas más que por cuestiones de carácter más general. Otro hecho positivo fue que los líderes somalíes de Mogadiscio se habían comprometido, a comienzos de diciembre de 2002, a una cesación de las hostilidades y a volver a abrir el puerto y el aeropuerto de Mogadiscio. Desde entonces, sin embargo, se habían producido graves hostilidades en las que habían participado las milicias y los partidarios de algunos de los mismos líderes que habían firmado la Declaración de Eldoret y los acuerdos de diciembre. Como consecuencia de ello la prestación de asistencia humanitaria siguió viéndose gravemente afectada, a pesar de que la inseguridad alimentaria crónica había

producido tasas de malnutrición inaceptablemente altas, y que la inseguridad alimentaria se había vuelto endémica en algunas partes de Somalia. Por otra parte, en algunas zonas más estables, se habían desarrollado actividades de consolidación de la paz de base comunitaria, que ofrecían una oportunidad para consolidar la paz que se había logrado. No obstante, si ello no se consiguiera, podrían producirse nuevos conflictos.

En la misma sesión, el Presidente (Guinea) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁴, en la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia;

Exigió a las partes de Somalia que cumplieran y aplicaran con celeridad la Declaración de Eldoret;

Instó al Comité Técnico de la IGAD a que siguiera promoviendo activamente el proceso;

Instó a todas las partes interesadas a que participaran plenamente en los seis comités de reconciliación;

Expresó profunda preocupación por la situación humanitaria imperante en Somalia e instó a los dirigentes de Somalia a facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

Pidió al Secretario General que siguiera poniendo en marcha actividades preparatorias sobre el terreno de una misión de consolidación de la paz después del conflicto en Somalia cuando las condiciones de seguridad lo permitieran;

Reiteró su compromiso de prestar asistencia a las partes de Somalia y apoyar la mediación de la IGAD.

**Decisión de 8 de abril de 2003 (4737ª sesión):
resolución 1474 (2003)**

En su 4737ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁵, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1474 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió volver a establecer un Grupo de Expertos por un período de seis meses que daría comienzo a más tardar tres semanas después de la fecha de aprobación de la presente resolución, el cual tendría su sede en Nairobi;

Pidió que el Secretario General nombrara hasta cuatro expertos, incluido el Presidente;

⁵³ S/2003/231, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30) y la resolución 1425 (2002).

⁵⁴ S/PRST/2003/2.

⁵⁵ S/2003/408.

Pidió además al Secretario General que se cerciorara de que el Grupo de Expertos contara con un grado suficiente de pericia en material de armamentos y su financiación, aviación civil, transporte marítimo y asuntos regionales;

Pidió a todas las partes somalíes y de la región, así como a los funcionarios gubernamentales y otros agentes con los que se estableciera contacto fuera de la región que cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos;

Pidió al Grupo de Expertos que informara oralmente al Consejo, a mitad del período;

Decidió enviar una misión del Comité, dirigida por el Presidente del Comité, a la región;

Instó de nuevo a todos los Estados, en particular a los de la región, a que proporcionaran al Comité toda la información disponible sobre las violaciones del embargo de armas; instó a las organizaciones regionales, en particular a la Unión Africana y a la Liga de los Estados Árabes, así como a los Estados que poseyeran los recursos necesarios, a que ayudaran a las partes somalíes y a los Estados de la región en sus intentos de dar pleno cumplimiento al embargo de armas.

Decisión de 11 de noviembre de 2003 (4856ª sesión): declaración de la Presidencia

El 13 de octubre de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en Somalia⁵⁶, en que señaló, entre otras cosas, que el proceso de reconciliación nacional de Somalia que estaba teniendo lugar bajo los auspicios de la IGAD había dedicado prácticamente un año de esfuerzos sostenidos a tratar de alcanzar una solución duradera e inclusiva al conflicto en Somalia, entre otras cosas mediante la celebración en Mbagathi de la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia, facilitada por Kenya. A pesar de los progresos logrados en la Conferencia de Mbagathi, los demás progresos habían sido lentos debido a las diferencias existentes en la cuestión del federalismo y la relación del futuro gobierno de transición con las autoridades regionales y locales existentes, en particular, "Somalilandia". La situación se había complicado con la expiración, el 26 de agosto de 2003, del mandato del Gobierno Nacional de Transición. Asimismo, señaló que los principales Estados Miembros, tanto de la región como de fuera de ella, debían vigilar y respaldar las actividades de los dirigentes somalíes y del Comité Técnico de la IGAD para ayudarlos a garantizar que la Conferencia de

Mbagathi culminara con un acuerdo inclusivo y amplio. En ese contexto, celebró el compromiso de la Unión Africana de desplegar una misión de observadores militares que se encargaría de vigilar la cesación de las hostilidades. Asimismo, indicó que el conflicto y la violencia continuaban en Somalia y que las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y de sus asociados estaban limitadas debido a la inseguridad existente en muchas partes del país. Las organizaciones y los particulares dedicados a la labor humanitaria en Somalia estaban instando a la comunidad internacional a que se hiciera responsable a los dirigentes somalíes del bienestar de su pueblo y a que la legitimidad de los dirigentes se juzgue en consecuencia. En ese contexto, acogo complacido la decisión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) de visitar la región a fin de reforzar el embargo de armas. También señaló que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el equipo de las Naciones Unidas en el país estaban preparando activamente un plan de consolidación de la paz que sería puesto en práctica en Somalia una vez que en la Conferencia se llegara a un acuerdo definitivo.

En la 4856ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2003, en la que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General⁵⁶. El Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁷, en que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional de Somalia;

Exhortó a todos los dirigentes somalíes a que participaran en la reunión de dirigentes proyectada para celebrarse en Kenya en noviembre de 2003;

Instó a la comunidad internacional a que prosiguiera sus iniciativas de apoyo a la IGAD;

Instó a los países donantes a que contribuyeran al proceso, al Fondo Fiduciario y al Llamamiento Interinstitucional para Somalia;

Expresó su gran preocupación por la situación humanitaria en Somalia y exhortó a los dirigentes somalíes a que facilitaran la prestación de asistencia humanitaria y a que garantizaran la seguridad de todos los trabajadores internacionales y nacionales que prestan asistencia;

⁵⁶ S/2003/987, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

⁵⁷ S/PRST/2003/19.

Reiteró que el programa amplio de consolidación de la paz sería de importancia para la Somalia posterior al conflicto.

**Decisión de 16 de diciembre de 2003
(4885ª sesión): resolución 1519 (2003)**

En su 4885ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 4 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos sobre Somalia⁵⁸. El Grupo de Expertos recomendó, entre otras cosas, que se mantuviera el embargo de armas y se estableciera un mecanismo de vigilancia más sistemático, que aumentaría la eficacia del embargo. El Grupo también instó a que se mejorara la cooperación entre organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los Estados Miembros y los agentes no estatales que participaban en la aplicación del embargo y formuló recomendaciones orientadas a detener el flujo de armas y abordar la cuestión de la piratería y el terrorismo contra buques.

⁵⁸ S/2003/1035; el informe se transmitió con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1474 (2003).

En esa misma sesión, el Presidente (Bulgaria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁹, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1519 (2003), mediante el cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Destacó la obligación de todos los Estados y de otros de cumplir plenamente las resoluciones 733 (1992) y 1356 (2001);

Pidió al Secretario General que estableciera un grupo de supervisión, integrado por cuatro expertos, por un período de seis meses que comenzaría tan pronto como fuera posible después de la fecha de aprobada la resolución y que tendría sede en Nairobi, con un mandato que debía concentrarse en las infracciones actuales del embargo de armas;

Instó a todos los Estados de la región y a las organizaciones regionales a que designaran encargados de estrechar la cooperación con el Grupo de Supervisión y facilitar el intercambio de información;

Instó a los Estados vecinos a que presentaran trimestralmente al Comité informes acerca de lo que hubieran hecho para cumplir el embargo de armas.

⁵⁹ S/2003/1177.

4. La situación en Angola

**Deliberaciones de 18 de enero de 2000
(4090ª sesión)**

En la 4090ª sesión, celebrada el 18 de enero de 2000, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo de Seguridad el informe del Secretario General de fecha 14 de enero de 2000 sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola¹. En el informe, el Secretario General describió la evolución de los acontecimientos políticos, militares, humanitarios, socioeconómicos y de los derechos humanos en Angola. En cuanto a los aspectos políticos y militares, dijo que la situación había dado un vuelco tras la campaña militar llevada a cabo con éxito por el Gobierno, gracias a la cual se había restablecido la autoridad del Estado en el vasto territorio ocupado previamente por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y habían

¹ S/2000/23, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párr. 7 de la resolución 1268 (1999).

mejorado las condiciones de seguridad en la región noreste del país. Agregó que el Gobierno no consideraba que el jefe del grupo, Sr. Jonas Savimbi, fuera un interlocutor fiable para entablar el diálogo, habida cuenta de su historial de incumplimiento de sus compromisos previos, si bien consideraban que el Protocolo de Lusaka² seguía siendo una base válida para el proceso de paz. A juicio del Secretario General, los aspectos relacionados con la situación humanitaria y de los derechos humanos eran algunos de los principales problemas, y añadió que se había informado de abusos, pero que, dado que las Naciones Unidas no tenían acceso a la mayoría de las zonas de Angola, no había mucha información disponible. En cuanto a los aspectos socioeconómicos del conflicto, informó a los miembros del Consejo sobre el empeoramiento de todos los indicadores económicos clave, lo que se había agravado por el hecho de que diferentes programas y organismos de las Naciones

² S/1994/1441, anexo.

Unidas habían tenido que reducir sus actividades operacionales a causa del conflicto. Finalmente, concluyó que existía el riesgo de que el conflicto se extendiera a los países vecinos, que la UNITA era la principal responsable de la situación reinante y que solo una solución política podía contribuir a restablecer la paz y la seguridad duraderas en Angola.

En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola. Acto seguido, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo y el representante de Angola³.

En su declaración, el Secretario General Adjunto recordó los orígenes de la situación que se vivía entonces en Angola. Hizo referencia a la retirada de las fuerzas cubanas en 1988, para lo que se había pedido la supervisión de las Naciones Unidas; las primeras elecciones democráticas del país, que se celebraron en 1992 y fueron rechazadas por la UNITA, lo cual tuvo como consecuencia la reanudación de la guerra civil; el tratado amplio de paz, el Protocolo de Lusaka, que se había firmado en noviembre de 1994, seguido, nuevamente, por la incapacidad de la UNITA para desmovilizar sus fuerzas, la reanudación de la lucha y el fin de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola el mes de febrero anterior. Señaló, entre otras cosas, que el Gobierno había considerado que el acuerdo de Lusaka seguía siendo válido, mientras que la UNITA (tras haber sufrido algunos retrocesos militares importantes) había dicho estar dispuesta a reanudar el proceso de paz. También hizo referencia a las cuestiones de la crisis humanitaria y la falta de seguridad, así como a la necesidad de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Observó que la nueva Oficina de las Naciones Unidas en Angola seguiría asistiendo al Gobierno y a las organizaciones cívicas en los ámbitos del fomento de la

capacidad, la asistencia humanitaria y la promoción de los derechos humanos⁴.

En su exposición, el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) (Canadá) presentó un informe sobre la visita que había realizado a Angola del 8 al 16 de enero de 2000. Explicó que los tres objetivos de su visita eran consultar al Gobierno de Angola acerca de los progresos en la aplicación mundial de las sanciones contra la UNITA, visitar el terreno y ver el equipo militar de la UNITA que se había capturado, y reunirse con las personas que habían desertado de la UNITA o que habían sido capturadas en los combates recientes. Había podido recoger testimonios sobre las violaciones de las sanciones de las Naciones Unidas y los culpables, así como sobre las condiciones en las que operaba la UNITA, incluida su posición financiera, militar y de infraestructura. Concluyó que las sanciones estaban afectando realmente la capacidad de la UNITA de llevar adelante sus objetivos militares, por ejemplo, restringiendo su capacidad para transportar los sistemas de armamentos y el combustible que necesitaba. Después mostró un vídeo sobre su viaje, que incluía partes de las entrevistas⁵.

El representante de Angola expresó, entre otras cosas, su preocupación por el hecho de que, a pesar de la existencia de varias resoluciones en que se establecían sanciones contra la UNITA, muchos países y organizaciones estaban dispuestos a seguir incumpléndolas, mientras que su Gobierno continuaba comprometido con una Angola democrática y reconciliada mediante el Protocolo de Lusaka⁶.

La mayoría de los representantes reiteraron que la UNITA era la principal responsable de que continuara el conflicto, y que una solución política y, en particular, el Protocolo de Lusaka, seguía siendo la base para alcanzar la paz en Angola. Expresaron preocupación por la situación humanitaria e hicieron hincapié en que debía hacerse frente a las repercusiones que tenía el conflicto en la seguridad de la región. Por último, destacaron que debían respaldarse las sanciones contra la UNITA.

El representante del Reino Unido añadió que el propio Gobierno de Angola tenía cierto grado de responsabilidad y que debían hacer mejor algunas

³ La Federación de Rusia intervino en nombre de la tróica de Estados observadores del proceso de paz en Angola (Portugal, Estados Unidos, Federación de Rusia). Los representantes de los Estados Unidos y del Canadá no realizaron declaraciones en la sesión, pero el representante de los Estados Unidos presentó una declaración para que constara en acta. Angola estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores. Los representantes de Francia, los Países Bajos, el Reino Unido y Ucrania se sumaron a la declaración de la tróica.

⁴ S/PV.4090, pág. 2.

⁵ *Ibid.*, pág. 5.

⁶ *Ibid.*, pág. 12.

cosas. Asimismo, añadió que su Gobierno aguardaba con interés el informe del grupo de expertos, que confiaba había de contener recomendaciones firmes para el fortalecimiento de las sanciones, pues esperaba que la comunidad internacional pudiera identificar y hacer avergonzar a los individuos, a las empresas y, de ser necesario, a los gobiernos que participaban en la violación de sanciones⁷.

El representante de Namibia afirmó que las acciones de la UNITA habían “puesto en peligro la propia existencia de la República de Angola, su unidad, su soberanía y su integridad territorial”. El Gobierno de Angola no había tenido más remedio que lanzar una ofensiva militar necesaria y decisiva contra el movimiento rebelde UNITA para defender a su pueblo y su territorio⁸.

El representante de los Países Bajos señaló que lo que se necesitaba era el reconocimiento de que, a pesar del lamentable papel del Sr. Savimbi, la UNITA como tal seguía siendo un factor en la sociedad angoleña, un hecho absolutamente coherente con la intención originaria del Protocolo de Lusaka. Destacó que todas las partes debían dialogar para lograr una solución incluyente⁹.

Deliberaciones de 15 de marzo de 2000 (4113ª sesión)

En su 4113ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993)¹⁰, por la que se transmitía el informe final del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1993) para investigar las violaciones de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la UNITA. El Grupo informó a los miembros del Consejo sobre la manera en la que la UNITA había adquirido y mantenido sus armas y su equipo militar, por ejemplo, mediante la venta de diamantes, y la forma en la que la UNITA gestionaba sus relaciones en el extranjero. También hizo referencia a las personas y los países que, presuntamente, apoyaban esas actividades desde 1993, entre otros, ciudadanos sudafricanos, que habían

proporcionado equipo militar, facilitado transacciones y aportado equipo no militar para la UNITA; la antigua Zaire (República Democrática del Congo), cuyo territorio se había utilizado para facilitar el paso de armas y equipo militar; Burkina Faso, cuyo territorio se había empleado como punto de tránsito para las armas transportadas desde Europa Oriental y otro equipo militar destinado a la UNITA; Congo-Brazzaville y su Gobierno, adonde la UNITA había desplazado equipo militar después de la firma del Protocolo de Lusaka; Rwanda, que había estado cooperando con la UNITA en diferentes operaciones militares y en contactos con intermediarios de armas; Togo, cuyo territorio se estaba utilizando para facilitar el paso de armas y equipo militar; nacionales ucranianos, que prestaban apoyo a los vuelos que transportaban armas y otro material militar para la UNITA; Bulgaria, que era el punto de origen de la mayoría de las armas que compraba la UNITA y donde se había adiestrado a parte del personal de la UNITA; Zambia, donde el Sr. Savimbi había establecido contactos al más alto nivel para facilitar operaciones de adquisición de combustible y cuya frontera se había utilizado para el tráfico ilícito de combustible; Namibia, cuyo territorio se había utilizado para introducir de contrabando cantidades considerables de diamantes pertenecientes a la UNITA; Uganda, cuyo territorio se había utilizado para que las aeronaves de Europa Oriental de camino a Andulo repostaran combustible; Bélgica, en cuyo importante mercado (Amberes) se habían vendido diamantes ilegales; y Côte d'Ivoire, donde se habían llevado a cabo negociaciones de diamantes protegidos. El Grupo realizó una serie de recomendaciones para controlar la violación de las sanciones y mejorar los controles sobre el suministro de armas y combustible, así como sobre el comercio de diamantes, las actividades financieras y los vínculos en el extranjero de la UNITA.

En la sesión, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de Uganda por la que se transmitían las actas de una reunión celebrada por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) y los representantes del Gobierno de Uganda para tratar las violaciones presuntamente cometidas por Uganda de las sanciones impuestas contra la UNITA¹¹. El Consejo escuchó la exposición realizada por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864

⁷ *Ibid.*, pág. 15.

⁸ *Ibid.*, pág. 23.

⁹ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁰ S/2000/203.

¹¹ S/2000/200.

(1993). Acto seguido formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo¹², así como los representantes de Angola, Burkina Faso, Togo, Rwanda, Sudáfrica, Bulgaria, Zambia, Marruecos, Belarús, Bélgica y Uganda.

En su declaración, el Presidente del Comité se refirió al informe del Grupo de Expertos e insistió en que las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA no habían funcionado bien, aunque se empezaban a tomar más en serio y comenzaban a surtir efecto. Examinó en detalle las principales recomendaciones del informe y destacó que, dado que las sanciones comenzaban a tener repercusiones reales, no debían cometer el error de disminuir la presión sobre la UNITA¹³.

Durante el debate, numerosos ponentes acogieron con satisfacción el informe y sus recomendaciones, y consideraron que el documento había dejado en claro que, si bien el régimen de sanciones ya estaba dando sus frutos, seguían existiendo muchas fallas y el Consejo debía plantearse la conveniencia de reforzar las sanciones, en particular en el ámbito de la venta de diamantes, la compra de armas y los viajes al extranjero, así como de establecer mecanismos de control más eficaces para los regímenes de sanciones. Algunos representantes señalaron los vínculos entre diferentes crisis existentes en África, lo cual exigía que el Consejo las abordara de forma integral. Otros representantes también señalaron los vínculos entre la explotación ilícita de los recursos y la continuación de los conflictos.

El representante del Reino Unido indicó que en el informe se ponía de relieve el carácter aleatorio y frágil de la imposición de las sanciones contra la UNITA y se exponía la hipocresía de los países y, a veces, de los dirigentes, que condenaban a la UNITA mientras algunos de sus ciudadanos y empresas proporcionaban armas, municiones, combustible y asistencia a Jonas Savimbi, sin los cuales “25 años de actividades criminales hubieran terminado hace mucho tiempo”. En cuanto a la referencia hecha en el informe a los

ministros y funcionarios públicos africanos, a los traficantes de armas de Europa Oriental y a las compañías aéreas y proveedores de combustible, el representante los tachó de “mercaderes de la muerte”. Instó a todos los gobiernos del mundo a que tomaran medidas contra ellos y al Consejo de Seguridad a que adoptara medidas decisivas, como, por ejemplo, la aplicación de las recomendaciones clave del informe en una serie de resoluciones obligatorias de las Naciones Unidas. Reconoció que el sector privado también tenía un importante papel que desempeñar, al igual que el Gobierno de Angola, que debía garantizar la transparencia y rendición de cuentas plenas¹⁴.

El representante de Malasia calificó el informe de completo y exhaustivo, así como de franco y valiente. Destacó que todas las personas y todos los países nombrados en él debían tener el derecho de responder a las acusaciones y de aclarar su propia función en las supuestas actividades realizadas en violación de las sanciones, pero que si dichas aclaraciones no eran creíbles y no se podían corroborar con los hechos, el Consejo de Seguridad debía tomar las medidas adecuadas¹⁵.

El representante de los Países Bajos señaló que el intercambio de información y la transparencia en relación con el tráfico de armas eran clave y, a este respecto, las organizaciones regionales tenían un papel especialmente importante. Concluyó que lo primordial era velar por que el esfuerzo del Grupo tuviera el mejor seguimiento posible para evitar que se volviera a la situación anterior y a la cultura de la impunidad¹⁶.

La representante de Jamaica señaló que la existencia y la presencia del Grupo ya había producido el importante efecto de estimular a los gobiernos y a otros a centrarse en lo que cada uno de ellos podía hacer para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las sanciones y para frenar las violaciones existentes. Comentó que el informe disipaba toda duda respecto de que había personas, empresas y funcionarios gubernamentales que habían cometido violaciones graves de los regímenes de sanciones y que compartían la responsabilidad por el conflicto y eran tan culpables como la UNITA; y que los gobiernos de los países cuyos ciudadanos participaban en violaciones de las

¹² Los Estados Unidos intervinieron en nombre de la troica de Estados observadores del proceso de paz en Angola. Los representantes de Bangladesh, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y Portugal no realizaron declaraciones. El Reino Unido estuvo representado por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth.

¹³ S/PV.4113, pág. 2.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 18.

sanciones tenían la obligación de investigar y de tomar medidas contra los responsables¹⁷.

La representante de Namibia consideró que era imperioso que el Consejo sancionara a aquellos dirigentes y gobiernos que habían contribuido a sostener el mecanismo político y bélico de la UNITA violando las resoluciones del Consejo. Se mostró de acuerdo con los sistemas probatorios empleados por el Grupo, pero observó que era posible que se hubieran omitido vínculos importantes y, por lo tanto, las investigaciones en curso ayudarían durante el proceso de vigilancia¹⁸.

El representante de China resaltó que las sanciones en contra de la UNITA distaban mucho de ser eficaces; por ello, exhortó a todos los países a que acataran genuinamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, poniendo fin al suministro de armas y a toda otra forma de apoyo a la UNITA y tomando otras medidas eficaces para impedir que sus propios ciudadanos cometieran transgresiones. La señal enviada por el informe era que se debían tomar medidas para fortalecer el régimen de sanciones, a pesar de ser solo un medio de crear las condiciones necesarias para lograr una solución política definitiva del conflicto¹⁹.

El representante de Angola señaló que el rearme del ala militar de la UNITA solo había sido posible gracias a la connivencia de algunos gobiernos, políticos y empresarios para violar el régimen de sanciones, quienes se habían convertido, de esta manera, en coautores de crímenes de lesa humanidad e injerido en los asuntos internos de otros Estados. Apoyaba plenamente las recomendaciones que figuraban en el informe y confiaba en que se incluyeran en la siguiente resolución sobre Angola. Además, resaltó que, habida cuenta de las pruebas irrefutables que figuraban en el informe, el Consejo debía plantearse la adopción de medidas contra los implicados²⁰.

El representante de Sudáfrica afirmó que estudiaría el informe con gran detenimiento y esperaba con interés recibir más pruebas de las acusaciones que figuraban en el informe. Sin embargo, reconoció que algunos ciudadanos sudafricanos habían participado en

los esfuerzos por socavar las sanciones y que tomarían medidas enérgicas contra los implicados²¹.

El representante de Marruecos se refirió a la mención realizada en el informe a un dinero depositado por el representante de la UNITA en Marruecos. Explicó que esos fondos se gastaron en su totalidad antes de la imposición de sanciones y que el representante de la UNITA había abandonado Marruecos hacía mucho tiempo²².

El representante de Francia planteó varios interrogantes sobre el informe, entre otros, que algunas fechas eran imprecisas, que las fuentes de información no estaban claras, que no estaba claro si alguna de las personas que se consideraban relacionadas con la UNITA se encontraban en la lista de sanciones del Comité, y que el informe no hacía una estimación de los ingresos de la UNITA. Hizo hincapié en que sería necesario recibir explicaciones de los países que se mencionaban en el informe. Sugirió que el Comité de Sanciones podría interrogar más detalladamente al Presidente del Grupo de Expertos y recibir comunicaciones de los Estados citados en el informe, para luego comunicar sus propias conclusiones al Consejo. Por último, señaló que algunas de las recomendaciones eran de índole general y debían examinarse en el foro competente. Otras recomendaciones se referían a la imposición de nuevas sanciones a terceros Estados, que podían plantear numerosos problemas y rebasaban el marco de las sanciones contra la UNITA²³.

El representante de Túnez señaló a la atención del Consejo el carácter delicado de algunas informaciones, conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe. Dijo que habría deseado que en el informe se hubiese evitado citar a determinadas partes, al menos en esa etapa, a fin de cerciorarse primero de su absoluta veracidad. Hubiera sido preferible proceder primeramente concitando la atención de los Estados y las partes en cuestión antes de sugerir o decidir la adopción de medidas apropiadas, lo cual hubiera brindado la credibilidad necesaria a las investigaciones del Comité de Sanciones²⁴.

El representante de Burkina Faso objetó a las conclusiones del informe y, en especial, a aquellas en

¹⁷ *Ibid.*, pág. 19.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 23.

²⁰ *Ibid.*, pág. 25.

²¹ S/PV.4113 (Resumption 1), pág. 8.

²² *Ibid.*, pág. 10.

²³ S/PV.4113, pág. 11.

²⁴ *Ibid.*, pág. 24.

las que se acusaba con nombre y apellido a su Jefe de Estado. Se quejó sobre distintos aspectos del informe y la forma en la que se había preparado. En primer lugar, dijo que su delegación no había recibido el informe con suficiente tiempo como para poder examinarlo y preparar una aportación, y que este había recibido una amplia cobertura en los medios de difusión antes de su publicación oficial. Comentando sobre el fondo del informe, mantuvo que la misión que el Grupo de Expertos envió a Burkina Faso se llevó a cabo “en forma claramente inadecuada” y que había dado la falsa impresión de que las autoridades de Burkina Faso no habían querido cooperar. Agregó que resultaba difícil afirmar que la labor del Grupo de Expertos había sido particularmente minuciosa, ya que la esencia del informe se basaba en las afirmaciones de desertores de la UNITA, “cuyo juicio, obviamente alterado por el rencor y quizá por el espíritu de venganza, solo puede ser parcial y sesgado”. Señalando que el informe parecía basarse más en alusiones que en hechos ciertos, añadió que faltaban fechas, concordancia y coherencia en relación con la mayoría de los hechos y que no se había seguido la lógica del rigor científico de cualquier investigación basada en fundamentos rigurosos, justos y fiables. Por último, opinó que tras la lectura del informe que daba la impresión de que había cierta parcialidad basada en la presunción de culpabilidad de algunos países y dirigentes y en la presunción de inocencia de otros²⁵.

El representante del Togo también criticó algunos aspectos del informe, concretamente, la “ligereza y el carácter selectivo” de las acusaciones, que se basaban en las declaraciones de desertores y disidentes de la UNITA, además de los métodos de trabajo aplicados, que consistían en una combinación de rumores, habladurías y cotilleo y una “falta absoluta de rigor en el enfoque”. Negó enérgicamente que el Togo hubiera violado las sanciones en vigor y señaló que la falta de fechas con respecto a las presuntas reuniones hacía imposible determinar si estas habían tenido lugar antes o después de que se impusieran las sanciones. Observó también que, si bien el Togo había acogido a la familia del Sr. Savimbi, incluidos sus hijos, estos no figuraban en la lista elaborada por el Comité de Sanciones, y que, en caso de estarlo, se los expulsaría inmediatamente. Se quejó de que se habían producido filtraciones sabiamente orquestadas para poner el informe al alcance de los medios de comunicación y se había dado

²⁵ S/PV.4113 (Resumption 1), pág. 2.

la impresión de connivencia entre los intereses de un país investido de un mandato oficial y la aplicación de las sanciones contra la UNITA²⁶.

El representante de Rwanda hizo hincapié en que las acusaciones sobre la cooperación de Rwanda con la UNITA carecían de fundamento y eran meros rumores de partes que distorsionaban la verdad por motivos que solo ellas conocían. Protestó por el hecho de que no se hubiera mencionado la información y las explicaciones dadas por Rwanda al Grupo de Expertos. Negó que hubiera habido cooperación o contacto con la UNITA y desafió al Grupo a que presentara pruebas concretas de las “acusaciones infundadas e inmerecidas”²⁷.

El representante de Bulgaria expresó la frustración de su Gobierno ante la violación del procedimiento establecido por el que se requería que todos los países interesados conocieran el informe antes de que se proporcionara a los medios de comunicación. Hizo hincapié en que el informe no contenía, ni podía contener, pruebas concretas que vincularan a Bulgaria con violación alguna de la resolución 864 (1993) o de las reglas o normas internacionalmente reconocidas en lo concerniente a los regímenes de control de armas. Hizo referencia a algunas de las acusaciones relacionadas con las transacciones de armas, explicó los hechos en torno a ellas y rechazó las acusaciones²⁸.

El representante de Bélgica lamentó que en el informe se hubieran omitido datos importantes y que se hubieran incluido algunas referencias infundadas. Recordó las medidas tomadas por su Gobierno para controlar el comercio de diamantes, que, en su opinión, no se reflejaban plenamente en el informe, a pesar de que se había dado noticia de ellas oportunamente. Negó la acusación de que un elevado número de comerciantes de diamantes de Amberes operaban en el llamado mercado “gris” y consideró que el complejo problema de identificar el origen de los diamantes no se desarrollaba suficientemente en el informe y, evidentemente, se había subestimado²⁹.

El representante de Uganda acogió con satisfacción el informe, pero lamentó que, a pesar de las amplias deliberaciones llevadas a cabo por el Grupo de Expertos con las autoridades ugandesas el mes

²⁶ *Ibid.*, pág. 4.

²⁷ *Ibid.*, pág. 7.

²⁸ *Ibid.*, pág. 8.

²⁹ *Ibid.*, pág. 12.

anterior, toda la información que se intercambió y proporcionó se había pasado por alto. Recalcó que Uganda nunca había suministrado armas a la UNITA, ni directa ni indirectamente, y que Uganda no había importado ni reexportado diamantes, y rechazó toda acusación de contactos entre la UNITA y Uganda. Agregó que, si bien el Gobierno de Uganda estaba cooperando con el Movimiento por la Liberación del Congo de Jean Pierre Bemba, no era la política del Gobierno de Uganda determinar con quiénes debían o no debían cooperar sus asociados. Por lo tanto, no se podía responsabilizar al Gobierno de Uganda por las armas que obraban en poder de los grupos rebeldes³⁰.

Por último, el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) rechazó toda sugerencia de que el Canadá tuviera una posición sesgada respecto de la administración de las sanciones del Consejo de Seguridad o de que algún canadiense hubiera participado en la filtración a la prensa de documentos relativos al informe del Grupo. Señaló que el Grupo de Expertos había utilizado un criterio más elevado con respecto a las normas de prueba que el que se aplicaba en los tribunales de la mayoría de los países en un caso de soborno. Ante las pruebas convincentes del alto nivel de complicidad, el Grupo no había tenido otra opción que la de informar al respecto. Recalcó que el Grupo de Expertos tuvo en consideración las fechas en las que habían entrado en vigor las diferentes sanciones y que estas se reflejaron en sus observaciones, conclusiones y recomendaciones. Además, señaló que se había consultado con antelación a los países y los gobiernos acusados en forma más concreta de haber violado las sanciones³¹.

**Decisión de 13 de abril de 2000 (4126ª sesión):
resolución 1294 (2000)**

En su 4126ª sesión, celebrada el 13 de abril de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, de fecha 11 de abril de 2000³². En su informe, el Secretario General afirmó que, tras la publicación del informe del Grupo de Expertos sobre las violaciones de las sanciones, varios gobiernos y empresas habían anunciado que tomarían medidas a fin de aplicar las sanciones, mientras que la UNITA había

rechazado las denuncias que figuraban en el informe aduciendo que se basaban en declaraciones de desertores. Explicó también la evolución más reciente de la situación militar, humanitaria y de los derechos humanos. Recalcó que, aunque el Gobierno había continuado reduciendo de manera eficaz la capacidad militar convencional de la UNITA, la situación humanitaria, socioeconómica y de la seguridad se había deteriorado. El riesgo de que la guerra se extendiera a los países vecinos seguía siendo un motivo de gran preocupación. El Gobierno también había anunciado planes para restaurar la estabilidad política y militar e intensificar las actividades encaminadas a crear estabilidad monetaria, promover el desarrollo económico y ejecutar programas para la prestación de asistencia humanitaria y servicios sociales a la población civil. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara al Gobierno en sus intentos de proporcionar servicios básicos a las zonas que había ocupado antes la UNITA.

En la misma sesión, a la que se invitó al representante de Angola, el Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1294 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suya la decisión que figuraba en el párrafo 51 del informe del Secretario General de fecha 11 de abril de 2000 (S/2000/304) de prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola por un período de seis meses hasta el 15 de octubre de 2000;

Pidió al Secretario General que siguiera esforzándose por que se llevaran a cabo los cometidos de la Oficina descritos en la resolución 1268 (1999);

Pidió al Secretario General que le presentara cada tres meses un informe sobre la evolución de la situación en Angola, que incluyera sus recomendaciones acerca de medidas adicionales que el Consejo podría estudiar para promover el proceso de paz en Angola.

**Decisión de 18 de abril de 2000 (4129ª sesión):
resolución 1295 (2000)**

En su 4129ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2000, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 10 de marzo de 2000 remitida por el Presidente del Comité establecido en virtud de la

³⁰ *Ibid.*, pág. 14.

³¹ *Ibid.*, pág. 16.

³² S/2000/304 y Corr.1, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párr. 7 de la resolución 1268 (1999).

³³ S/2000/307.

resolución 864 (1993)³⁴. Formularon declaraciones el Presidente del Comité y los miembros del Consejo, incluido el representante de Portugal, que intervino en nombre de la Unión Europea³⁵, así como los representantes de Angola, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, España, el Gabón, Mozambique, Nueva Zelandia, Portugal, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Togo y Zimbabwe.

En la misma sesión, el Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo las cartas remitidas por los representantes de Bélgica, Burkina Faso, el Gabón, Portugal, Rwanda, el Togo y Uganda, así como una nota verbal de Bulgaria³⁶. Mediante dichas comunicaciones, esos países, entre otras cosas, presentaron sus observaciones sobre el informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999), expresaron preocupación por algunas de las informaciones proporcionadas, solicitaron una verificación detallada de algunos de los hechos contenidos en él, aclararon algunos aspectos relacionados con sus respectivos países o informaron al Consejo sobre las actividades de seguimiento que estaban llevando a cabo sus Gobiernos en respuesta al informe.

En su declaración, el Presidente explicó que el hecho de que en el proyecto de resolución no se dieran nombres ni se tomaran medidas contra aquellos que presuntamente habían violado las sanciones no exoneraba a ninguno de los Estados, sino que brindaba la oportunidad de responder a las denuncias, de poner fin a las violaciones de las sanciones y de hacer que sus medidas concordaran con la voluntad manifiesta de la comunidad internacional. Afirmó que, además, en el proyecto de resolución que estaba examinando el Consejo se indicaba claramente la voluntad del Consejo de adoptar medidas en caso de que fuera necesario³⁷.

La mayoría de los ponentes acogieron con satisfacción el informe, resaltaron la importancia del proyecto de resolución y reiteraron que la responsabilidad por la continuación del conflicto recaía sobre la cúpula de la UNITA. Agregaron que el proyecto de resolución contribuiría a mejorar la eficacia del control sobre las sanciones que se habían establecido contra la UNITA, creando mecanismos para hacer un seguimiento de las sanciones y cerrando los canales que usaban los dirigentes de esa organización para mantener su capacidad de continuar la guerra.

El representante del Reino Unido destacó que la nueva resolución requeriría un nuevo nivel de cooperación entre los Estados Miembros, y entre los gobiernos y el sector privado, además de asesoramiento técnico y voluntad política. Observó que esto también supondría una carga especial para los Estados vecinos de Angola³⁸.

El representante de Francia acogió con satisfacción el hecho de que, apenas un mes después de que se presentara el informe, el Consejo hubiera aprobado un proyecto de resolución en el que se contemplaban más de las tres cuartas partes de las recomendaciones. Estas se dirigían fundamentalmente a los Estados Miembros, pero también a organizaciones internacionales y regionales, empresas, organizaciones profesionales y expertos. Resaltando el enfoque constructivo de la resolución, hizo hincapié en que no parecía que el establecimiento de nuevas sanciones contra los países que supuestamente habían violado las sanciones anteriores fuera una verdadera solución y probablemente el aumento exponencial del número de regímenes de sanciones existentes plantearía problemas de gestión en momentos en que el Consejo ya tenía muchas dificultades para aplicar los nueve embargos existentes³⁹.

El representante de los Países Bajos explicó que el proyecto de resolución pondría en marcha un nuevo mecanismo de seguimiento que sería eficaz siempre y cuando permitiera recabar, analizar y presentar información de manera independiente⁴⁰.

El representante de la Argentina señaló que la presentación del informe ya había tenido un impacto significativo al movilizar a los Estados que se

³⁴ S/2000/203, por la que se transmite el informe final del Grupo de Expertos.

³⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, los Países Bajos, Polonia, la República Checa, Rumanía y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁶ S/2000/225 (Gabón), S/2000/228 (Bélgica), S/2000/230 (Portugal), S/2000/240, 267 y 315 (Bulgaria), S/2000/249 (Burkina Faso), S/2000/252 (Uganda), S/2000/256 y 326 (Togo) y S/2000/283 (Rwanda).

³⁷ S/PV.4129, pág. 2.

³⁸ *Ibid.*, pág. 3.

³⁹ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 7.

mencionaban en él y concienciar a la comunidad internacional⁴¹.

El representante de Malasia consideró que el proyecto de resolución era muy importante, especialmente con respecto al comercio de armas y diamantes. Sin embargo, afirmó que su delegación hubiera preferido que se hubiese incluido en el proyecto de resolución un texto relativo a la posibilidad de estudiar la incautación lícita de los diamantes en bruto en cuestión y de los activos colaterales utilizados en el transporte de dichas mercancías y que también estaría a favor de que se hiciera un llamamiento a los Estados para que tipificaran el comercio ilegal de diamantes en bruto como delito. Agregó que, si bien apoyaba el proyecto de resolución, deseaba reiterar que toda medida o disposición adicional que se impusiera a quienes incumplieran las sanciones debía analizarse muy cuidadosamente y sopesarse en relación con la gravedad de la supuesta contravención, y el Consejo solamente debía actuar cuando tuviera pruebas concluyentes de las violaciones⁴².

La representante de Jamaica recalcó que quienes ayudaban y encubrían a la UNITA en la violación de las sanciones eran igualmente culpables de la tragedia humanitaria de Angola⁴³.

El representante de Ucrania recalcó que se podía diferenciar entre grupos de países con una responsabilidad especial en ciertas esferas y que el Consejo debía tratar de hacer recomendaciones muy precisas a esos Estados⁴⁴.

El representante del Canadá observó que, si bien la labor del Grupo subrayaba la complejidad de establecer y hacer cumplir sanciones selectivas, si tuvieran éxito, las medidas podrían servir como modelo para una acción específica contra los beligerantes en otras situaciones de conflicto. También mencionó que los esfuerzos del Grupo habían destacado la realidad y el impacto de las nuevas economías de guerra, ya que “en un número creciente de situaciones de conflicto, los objetivos económicos coexisten con los políticos y militares en la perpetuación de la violencia y la victimización del pueblo”, la considerable importancia, cada vez mayor, de los agentes no estatales en los

conflictos y la realidad de que, si bien las decisiones del Consejo reflejaban la voluntad de la comunidad internacional, su aplicación dependía de las medidas que tomaran los Miembros de manera individual⁴⁵.

El representante de Angola afirmó que tenía dificultad para comprender los motivos por los que, a pesar de disponer de pruebas de que se estaban violando las sanciones, las Naciones Unidas acababan de decidir investigar el alcance de esas violaciones y la identidad de los principales agentes. En cuanto al informe, consideró que el apoyo abrumador recibido de la comunidad internacional había disipado cualquier duda en materia de objetividad y transparencia. Por último, recalcó que las medidas del Consejo debían incluir prohibir el uso del territorio de cualquier Estado para desempeñar actividades políticas o campañas de propaganda y llevar ante la justicia a cualquier persona o empresa cuyas prácticas fueran contrarias a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Angola⁴⁶.

El representante de Burkina Faso reiteró que su Gobierno repudiaba y rechazaba las conclusiones del informe que acusaban a Burkina Faso y a su Presidente. Sin embargo, proporcionó información sobre las medidas adoptadas por su Gobierno para hacer el seguimiento de la aplicación de las sanciones⁴⁷.

El representante de Bélgica recordó el gran número de medidas adoptadas por su Gobierno para asegurar la aplicación de las sanciones, sobre todo en cuanto al comercio de diamantes, que, lamentó, no se habían mencionado en el informe⁴⁸.

El representante de Bulgaria reiteró las serias dudas que su Gobierno y otras delegaciones habían planteado en relación con los métodos de trabajo y la credibilidad de las fuentes que había utilizado el Grupo de Expertos, así como sobre su objetividad y su capacidad de respaldar sus conclusiones con pruebas concretas. A pesar de esto, dijo que su Gobierno había estudiado minuciosamente el informe del Grupo. También hizo referencia a las enseñanzas que se desprendían de dicho informe, que debían tenerse en cuenta en las actividades del nuevo mecanismo de vigilancia: su labor debía aunar transparencia y

⁴¹ *Ibid.*, pág. 8.

⁴² *Ibid.*, pág. 10.

⁴³ *Ibid.*, pág. 13.

⁴⁴ S/PV.4129 (Resumption 1), pág. 3.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 7.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 10.

confidencialidad, utilizando exclusivamente información fidedigna y verificada procedente de fuentes confiables. El mecanismo debía cumplir su mandato en estrecha cooperación y consulta con los gobiernos interesados y debía respetarse estrictamente el procedimiento establecido para que no se produjeran “filtraciones” a los medios de difusión⁴⁹.

El representante del Gabón lamentó algunas de las medidas adoptadas por el Grupo de Expertos, que, a su juicio, no había proporcionado pruebas de las acusaciones vertidas contra el Gabón, no había respondido a su comunicación y ni siquiera había visitado el país⁵⁰.

El representante del Togo lamentó que el informe se hubiera distribuido en primer lugar a los medios de comunicación, “la ligereza y la ausencia total de rigor del método seguido por los expertos, así como la falta de coherencia de las denuncias formuladas contra el Togo”. Señaló que su delegación esperaba que se tomaran en cuenta las observaciones y los comentarios formulados durante el examen del informe, especialmente los que se referían a los métodos de trabajo del Grupo de Expertos. También destacó las medidas adoptadas por su Gobierno para vigilar la aplicación de las sanciones contra la UNITA y darle seguimiento⁵¹.

El representante de Zimbabwe recalcó que el informe señalaba correctamente que era la avaricia, y no la injusticia, la razón de la guerra que había declarado la UNITA. “Además —afirmó—, en el proceso de establecer el carácter simbiótico de las relaciones entre la UNITA, Rwanda y Uganda y sus partidarios en la República Democrática del Congo, el informe también señala el interés económico de la UNITA, Rwanda, Uganda, la Coalición Congoleña para la Democracia y el Movimiento para la Liberación del Congo, como la razón de ser de lo que todos consideramos una guerra civil sin sentido”. Y agregó que, mientras Rwanda continuara ocupando territorio congoleño, la UNITA podría sobrevivir, ya que el territorio ofrecía los conductos necesarios para el tráfico de armas y de diamantes⁵².

El representante de Rwanda reiteró sus observaciones sobre el informe y dijo que las

acusaciones eran falsas. Señaló las investigaciones realizadas por su Gobierno y expresó que su delegación no tenía objeciones respecto a la creación de un nuevo equipo de expertos, aunque desearía que el equipo fuera más independiente, más representativo y menos cuestionable desde el punto de vista profesional⁵³.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1295 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que estableciera un mecanismo de vigilancia, integrado como máximo por cinco expertos, durante un período de seis meses a partir de su entrada en funcionamiento efectiva, para que reuniera información adicional en la materia e investigara indicios en relación con las denuncias de incumplimiento de las medidas dispuestas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998);

Se comprometió además a considerar, a más tardar el 18 de noviembre de 2000, la aplicación de medidas adicionales contra la UNITA en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas;

Alentó a todos los Estados a que ejercieran toda la diligencia debida a fin de impedir el desvío o el transbordo de armas a usuarios finales no autorizados o a lugares no autorizados cuando dicho desvío o transbordo pudiera tener como resultado el incumplimiento de las medidas dispuestas en la resolución 864 (1993);

Alentó a que se convocara una conferencia de expertos a fin de elaborar un régimen para impedir el abastecimiento ilegal de petróleo y productos derivados del petróleo a zonas bajo el control de la UNITA;

Exhortó al Gobierno de Angola a que pusiera en práctica nuevos controles internos y procedimientos de inspección en relación con la distribución de petróleo y productos derivados del petróleo a fin de hacer más eficaces las medidas dispuestas en la resolución 864 (1993);

Exhortó a los Estados que hubieran expedido pasaportes a dirigentes de la UNITA y a familiares adultos de éstos designados por el Comité a los efectos de la resolución 1127 (1997) a que anularan esos pasaportes de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 de esa resolución y a que informaran al Comité de lo que estaban haciendo a ese respecto;

Instó también a todos los Estados, en particular a los que estaban geográficamente próximos a Angola, a que adoptaran de inmediato medidas para hacer cumplir, hacer más rigurosas o promulgar leyes que tipificaran como delito en el derecho interno el incumplimiento por sus ciudadanos u otras personas

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 11.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 16.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 19.

⁵² *Ibid.*, pág. 20.

⁵³ *Ibid.*, pág. 22.

⁵⁴ S/2000/323.

que actuaran en su territorio de las medidas impuestas por el Consejo contra la UNITA.

Deliberaciones de 27 de julio de 2000 (4178ª sesión)

En su 4178ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, de fecha 12 de julio de 2000⁵⁵. En su informe, el Secretario General señaló que, en relación con los acontecimientos políticos, la ausencia de diálogo había seguido creando una situación política y militar inestable, pese a los esfuerzos del Gobierno por consolidar su autoridad en todo el territorio. La UNITA había continuado con sus actividades de guerrilla y una oleada de refugiados había huido a países vecinos. El conflicto había provocado también un aumento de las tensiones entre Angola y Zambia. Habían continuado las iniciativas de fomento del diálogo para lograr la paz, emprendidas principalmente por los partidos políticos de la oposición angoleña, el Presidente de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Iglesia de Angola. Con respecto a la situación militar, dijo que las fuerzas del Gobierno habían seguido reduciendo con eficacia la capacidad bélica convencional de la UNITA y que la policía respetaba más los derechos humanos, aunque las hostilidades habían tenido un efecto negativo en el orden público en todo el país. Con respecto a los derechos humanos, resaltó que, si bien el panorama general seguía siendo grave, había indicios de que el Gobierno estaba dispuesto a reconocer la existencia de abusos y a establecer procedimientos estándar para ponerles remedio, con el apoyo de la comunidad internacional y la sociedad civil angoleña. Asimismo, la situación humanitaria de Angola seguía siendo precaria, sobre todo en lo tocante a la distribución de alimentos y las condiciones de los desplazados, y el Programa Mundial de Alimentos estaba llevando a la práctica importantes iniciativas. En ese mismo orden de cosas, la situación socioeconómica se había resentido a causa del conflicto y, por tanto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, entre otros, habían colaborado para prestar asistencia al Gobierno en las estrategias de reducción de la pobreza y las iniciativas para hacer frente a la inestabilidad macroeconómica.

⁵⁵ S/2000/678, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párr. 3 de la resolución 1294 (2000).

Formularon declaraciones los miembros del Consejo, incluidos los Estados Unidos, en nombre de la troica de Estados observadores del proceso de paz en Angola, Portugal, los Estados Unidos y la Federación de Rusia⁵⁶, Francia, en nombre de la Unión Europea⁵⁷, y los representantes de Angola, el Brasil, el Japón, Lesotho, Mozambique y Noruega⁵⁸. El Consejo también escuchó una exposición del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África.

En su declaración, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África se refirió a los problemas más destacados de Angola, principalmente la situación de los refugiados, los desplazados y las minas terrestres. Desde el punto de vista económico, hizo hincapié en que, si bien el Gobierno había hecho esfuerzos encomiables para mejorar su gestión y su desempeño, tales esfuerzos tendían a verse menoscabados por la continuación de las hostilidades. En cuanto a la democratización, mencionó el anuncio realizado por el Gobierno de su intención de celebrar elecciones nacionales. Afirmó que, para que Angola volviera a ser un país próspero, hacía falta poner fin a la guerra, y para ello debía reconocerse que la fuerza militar por sí sola no bastaba. Por último, sostuvo que el Secretario General, la Secretaría, los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional debían redoblar sus esfuerzos, en primer lugar, para reforzar las sanciones en contra de la UNITA; en segundo lugar, para complementar los esfuerzos del Gobierno de Angola con el fin de responder más plenamente a las necesidades de un gran porcentaje de angoleños; y, en tercer lugar, para respaldar a la sociedad civil, al Gobierno y a todos los que promovían un acuerdo político para el conflicto de Angola⁵⁹.

La mayoría de los representantes convinieron en que la UNITA era la principal responsable de la situación humanitaria que se vivía en Angola y

⁵⁶ Los representantes de la Federación de Rusia y Ucrania se sumaron a la declaración de la troica de Estados observadores del proceso de paz en Angola.

⁵⁷ Los representantes de los Países Bajos y el Reino Unido se sumaron a la declaración de la Unión Europea, al igual que Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía.

⁵⁸ Angola estuvo representada por su Ministro de Asistencia Social.

⁵⁹ S/PV.4178, pág. 2.

destacaron la labor del Gobierno para consolidar su autoridad en todo el territorio. Señalaron que había indicios de que los esfuerzos de la comunidad internacional para ejercer presión sobre la UNITA estaban comenzando a tener los efectos esperados. Sin embargo, expresaron preocupación por la situación política, económica, humanitaria y de la seguridad en Angola, que amenazaba con rebasar las fronteras y afectar a los países vecinos. Hicieron hincapié en que la fuerza militar no era el camino a seguir y que una solución política con arreglo al Protocolo de Lusaka era la única manera de poder contribuir a la reinstauración de una paz y una seguridad duraderas en Angola; y que la aplicación sistemática y el fortalecimiento de la eficacia del régimen de sanciones contra la UNITA era un elemento importante de los esfuerzos internacionales por poner fin al conflicto de Angola. Varios representantes recalcaron que la responsabilidad del quebrantamiento del Protocolo de Lusaka recaía principalmente en el dirigente de la UNITA, Sr. Jonas Savimbi.

El representante de Angola afirmó que su Gobierno había adoptado medidas para crear un clima de relativa tranquilidad en una porción amplia del país. Sin embargo, todavía no había terminado definitivamente la guerra, ya que seguían existiendo pequeños focos de resistencia de la UNITA que llevaban a cabo actividades terroristas. Resaltó que la solución duradera del problema de Angola seguía consistiendo en la completa aplicación del Protocolo de Lusaka. Recordó también los esfuerzos realizados por su Gobierno, junto a varios organismos y programas de las Naciones Unidas, para hacer frente a los problemas de la pobreza, los desplazados, el acceso y la seguridad, así como la asistencia y los servicios humanitarios⁶⁰.

El representante de los Estados Unidos hizo hincapié en que era necesario entablar un diálogo entre todos los sectores de la sociedad angoleña conforme a los principios del Protocolo de Lusaka y que solo cabría considerar la participación del Sr. Savimbi una vez hubiera tomado medidas irreversibles para aplicar el Protocolo⁶¹.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 5.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 11.

Decisión de 23 de enero de 2001 (4263ª sesión): resolución 1336 (2001)

En su 4263ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una nota del Presidente del Consejo de Seguridad⁶². En su nota, el Presidente del Consejo de Seguridad adjuntaba una carta de fecha 21 de diciembre de 2000 remitida por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que transmitía el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA, que se creó en virtud de la resolución 1295 (2000).

En su informe, el Mecanismo dio cuenta al Consejo de las cuestiones relacionadas con la importación y exportación de equipo militar y armas, el petróleo y sus productos derivados, la representación y los desplazamientos al extranjero de la UNITA, el papel del transporte, y el comercio de diamantes y los activos financieros. También se presentó información actualizada sobre las acciones que habían llevado a cabo distintos países para mejorar la labor de hacer cumplir las sanciones y sobre los ámbitos donde no se habían producido mejoras.

En la sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1336 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar por un período de tres meses el mandato del Mecanismo de Vigilancia establecido en la resolución 1295 (2000);

Pidió al Secretario General que, tras la aprobación de la resolución y actuando en consulta con el Comité, volviera a designar como máximo a cinco de los expertos que había nombrado conforme a lo dispuesto en la resolución 1295 (2000), para que prestaran servicio en el Mecanismo de Vigilancia, y pidió también al Secretario General que hiciera los arreglos financieros necesarios para respaldar la labor del Mecanismo de Vigilancia.

Deliberaciones de 22 de febrero de 2001 (4283ª sesión)

En su 4283ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2001, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la nota del Presidente del Consejo de Seguridad por la que se transmitía el informe del Mecanismo de

⁶² S/2000/1225 y Corr.1 y 2.

⁶³ S/2001/69.

Vigilancia⁶⁴. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo, incluido Portugal, en nombre de la troica de Estados observadores, y Suecia, en nombre de la Unión Europea⁶⁵, así como los representantes de Angola, la Argentina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Mozambique, Namibia, Portugal, Rumania, Rwanda, Suecia, Swazilandia, el Togo y Zimbabwe. El Consejo también escuchó una exposición realizada por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993).

En su exposición, el Presidente recalcó que el Mecanismo había aplicado exclusivamente las normas más estrictas en materia de pruebas para sus investigaciones y que, además, había reconocido el derecho de respuesta de todos aquellos a los que se había acusado de violar las sanciones. Explicó que la labor del Mecanismo se había centrado en cuatro ámbitos principales, fundamentalmente las armas y el equipo militar, la representación, los viajes y la residencia fuera de Angola, el papel del transporte en la violación de las sanciones y el comercio de diamantes y los activos financieros. Sobre esta base, el Mecanismo había formulado una serie de recomendaciones. Un aspecto importante de la labor del Mecanismo era que, a juicio del Presidente, había pruebas claras de que las mismas personas y las mismas organizaciones y empresas habían estado involucradas por lo menos en dos de los conflictos importantes de África. Señaló también que, a pesar de sus problemas, el régimen de sanciones estaba funcionando, pero expresó preocupación por el hecho de que las Naciones Unidas no dispusieran, en ese momento, de la capacidad permanente necesaria para dar seguimiento a las conclusiones de los informes del Grupo de Expertos y el Mecanismo de Vigilancia⁶⁶.

La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción el informe, en particular su metodología, su respeto del derecho de respuesta y su intento de

⁶⁴ S/2000/1225 y Corr.1 y 2.

⁶⁵ Los representantes de los Estados Unidos y de la Federación de Rusia se sumaron a la declaración de la troica. Los representantes de Francia, Irlanda, el Reino Unido y Rumania se sumaron a la declaración de la Unión Europea, al igual que Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía. El representante de Irlanda no formuló ninguna declaración.

⁶⁶ S/PV.4283, pág. 2.

describir los problemas ligados a las redes de delincuencia organizada de forma exhaustiva y en toda su complejidad. Hicieron hincapié en la necesidad de que continuaran aplicándose las sanciones y de que se intensificara el cumplimiento del régimen de sanciones. Algunos de ellos pusieron de relieve el hecho de que quienes violaban las sanciones eran, en gran medida, los mismos que en el conflicto de Sierra Leona, lo cual ponía de manifiesto que las situaciones no podían examinarse por separado. También acogieron con satisfacción las recomendaciones, específicamente el establecimiento de un sistema para certificar los diamantes angoleños y el concepto de régimen de certificación mundial de los diamantes en bruto; la formulación de un sistema de supervisión continuada de las sanciones; la actualización de la lista de los dirigentes de la UNITA y sus familiares a los que los Estados debían negar la entrada a su territorio; el establecimiento por parte de los países exportadores de armas de controles efectivos de sus exportaciones a zonas de conflicto; y la elaboración de normas nacionales que sancionaran a los operadores de aeronaves y pilotos vinculados al transporte ilícito de armas.

El representante de Francia, al igual que el de Colombia, hizo hincapié en que imponer sanciones secundarias contra los países que supuestamente habían violado las sanciones constituía una respuesta errónea a un problema real e insistió en que, en lugar de imponer castigos, se debería ayudar a los Estados, las organizaciones regionales y otras partes interesadas a que aplicaran las medidas y a que velaran por su respeto. Agregó que para que mantuvieran su pertinencia, credibilidad y fuerza política, las sanciones debían utilizarse de manera limitada, en los casos de amenaza contra la paz, de quebrantamiento de la paz o de acto de agresión. Por último, formuló dos propuestas: poner en marcha un plan para crear un mecanismo permanente de control de las sanciones y el tráfico ilícito de materias primas de gran valor utilizadas en los conflictos y solicitar a los Estados que realizaran investigaciones y que adoptaran medidas administrativas y judiciales contra las actividades de los “comerciantes de guerra”⁶⁷.

El representante de Colombia observó que con la sugerencia realizada por el Mecanismo sobre la posibilidad de imponer sanciones a los gobiernos que

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 5.

las violaran se correría el riesgo de que proliferaran dichas medidas, de obrar de manera selectiva y de politizar el sistema. Sobre los conocimientos técnicos exigidos para intensificar la vigilancia de las sanciones contra la UNITA y, más concretamente, la necesidad de encargar una investigación de los activos financieros de la UNITA, expresó preocupación por el hecho de que un estudio de ese tipo expondría al Consejo a depender progresivamente de órganos externos para vigilar el régimen de sanciones y podría disminuir la responsabilidad de los Estados de realizar sus propias investigaciones financieras y aplicar sanciones penales o administrativas⁶⁸.

El representante de Malí consideró que no debían imponerse sanciones secundarias a los Estados que incumplían las medidas adoptadas contra la UNITA hasta que no se hubieran agotado otros medios y vías⁶⁹. El representante de Noruega, con respecto al tema de las sanciones secundarias, mantuvo que debían ser cuidadosos, dado que estas solo podían imponerse de conformidad con el Capítulo VII, sobre la base de que el incumplimiento del régimen de sanciones constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales⁷⁰.

El representante de Mozambique aplaudió especialmente la recomendación del Mecanismo de que el Consejo de Seguridad se planteara la posibilidad de sancionar a los gobiernos que violaran las sanciones⁷¹. Los representantes de Mauricio y de la Argentina observaron que el Consejo debía ir más allá de un sistema de “denuncia y descrédito” para imponer sanciones adecuadas o adoptar otras medidas específicas contra quienes fueran declarados culpables de complicidad en la violación de sanciones⁷².

El representante del Canadá destacó la calidad del trabajo realizado, “pese a la indiferencia a menudo frustrante que manifestó por su labor la burocracia aparentemente paralizada de las Naciones Unidas” y recalcó que las conclusiones del Mecanismo de Vigilancia estaban totalmente en consonancia con las del informe del Grupo de Expertos sobre Angola. El propósito de la vigilancia de la aplicación de las sanciones no era castigar —recordó—, sino asegurarse

de que las sanciones se estuvieran aplicando, de que estuviera cambiando el comportamiento y de que se estuvieran cerrando las brechas. A ese respecto, le preocupaba especialmente que un Estado Miembro hubiera sido citado no solo por los dos órganos de vigilancia, sino también por el Grupo de Expertos sobre Sierra Leona. Mencionó que, en este contexto, la imposición de sanciones secundarias era una opción totalmente pertinente que debía examinarse, si bien había también otras opciones, como solicitar a los Estados que se consideraba que violaban las sanciones que presentaran periódicamente informes al Consejo sobre las medidas que hubieran tomado para cumplirlas⁷³.

El representante de Burkina Faso hizo hincapié en la estrecha cooperación que su país había prestado al Grupo de Expertos y las medidas concretas que había adoptado su Gobierno. Sin embargo, enfatizó que las insinuaciones de que algunos miembros de la UNITA permanecían en Burkina Faso, seguían siendo “una hipótesis”. Después recordó otras medidas tomadas por su Gobierno para cumplir las sanciones contra la UNITA y afirmó que, en lugar de continuar acusando a determinados Estados Miembros, el Consejo de Seguridad debía organizar mejor el control del tráfico de diamantes, armas y materiales conexos. Así pues, aunque no estaba en contra de prolongar el mandato del Mecanismo de Vigilancia, no tenía sentido hacer otras investigaciones mientras no se estableciera un mecanismo internacional permanente que pudiera garantizar un control constante para el seguimiento de las sanciones⁷⁴.

El representante del Togo destacó las medidas adoptadas por su Gobierno y puso en entredicho algunos aspectos del informe relacionados con el Togo, principalmente respecto a la representación en el extranjero de la UNITA y el comercio de diamantes. Hizo hincapié en que las Naciones Unidas podrían lograr la aplicación efectiva de las medidas establecidas por el Consejo mediante un diálogo sustantivo y la búsqueda de una cooperación permanente con todos los Estados⁷⁵.

El representante de Rwanda formuló observaciones sobre las referencias a su país que había en el informe y afirmó que este contenía un único

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 11.

⁶⁹ *Ibid.*, pág. 13.

⁷⁰ *Ibid.*, pág. 14.

⁷¹ *Ibid.*, pág. 39.

⁷² *Ibid.*, pág. 19 (Mauricio); y pág. 32 (Argentina).

⁷³ *Ibid.*, pág. 24.

⁷⁴ *Ibid.*, pág. 23.

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 33.

hecho comprobable y tangible, y que el resto eran especulativos en parte o en su totalidad. Hizo algunas críticas puntuales, como la referencia al uso del territorio de Angola para la evacuación de tropas, lo cual, según explicó, se había llevado a cabo con el permiso de las autoridades de Angola. Pese a ello, aceptaba, respaldaba y apoyaba las conclusiones y recomendaciones del informe, y reiteró el compromiso de Rwanda de aplicar las sanciones. En concreto, afirmó que su Gobierno había tomado la decisión de no cooperar con ninguna persona simpatizante de la UNITA o sospechosa de serlo⁷⁶.

El representante de Angola dijo que las sanciones contra la UNITA habían demostrado ser un instrumento fundamental para persuadir a los miembros de esa organización de que debían abandonar la guerra, y que su Gobierno continuaba en el camino de la reforma política y económica. También expresó preocupación por la participación de las redes de la delincuencia organizada que operaban en apoyo directo de los rebeldes en Angola e hizo hincapié en que debían fortalecerse las sanciones y convenía considerar la posibilidad de imponer medidas contra los países que facilitaran actividades de propaganda a favor de la UNITA. En concreto, afirmó que el Consejo debía contemplar la imposición de medidas secundarias contra los países o las entidades que siguieran violando las sanciones. Se refirió a la declaración formulada por el representante de Rwanda y dijo que no era verdad que hubiera habido consulta alguna entre los dos Gobiernos en el momento en que las tropas rwandesas atravesaron el territorio de Angola⁷⁷.

**Decisión de 19 de abril de 2001 (4311ª sesión):
resolución 1348 (2001)**

En su 4311ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una nota del Presidente del Consejo de Seguridad por la que se transmitía una adición al informe final del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA⁷⁸.

En la adición al informe final, el Mecanismo informó a los miembros del Consejo de que la frontera de Angola con Namibia y Zambia continuaba militarizada y la situación seguía siendo inestable, por

lo que esos países habían alcanzado un acuerdo tripartito para prevenir el movimiento ilícito de personas y bienes, y el comercio ilícito de diamantes, marfil y armas. El Gobierno de Angola había informado de que la respuesta a la ley de amnistía de 2000 había sido positiva y que, al parecer, muchos de los combatientes de la UNITA estaban aceptando la oferta. No obstante, el Mecanismo señaló que era muy probable que la UNITA siguiera teniendo grandes cantidades de armas enterradas por toda Angola, suficientes para librar una guerra de guerrillas durante mucho tiempo, lo que indicaba que era necesario fortalecer la aplicación de las sanciones. Después en el informe se proporcionaba información actualizada sobre las cuestiones principales referidas a las empresas intermediarias en las transacciones de armas, la representación y los desplazamientos al extranjero de la UNITA, el comercio de diamantes y otros aspectos relacionados con las sanciones. Con respecto a la cuestión de las empresas intermediarias en las transacciones de armas, el Mecanismo concluyó que el *modus operandi* utilizado por esas empresas había introducido un elemento de desorientación que no permitía establecer fácilmente un vínculo directo entre los proveedores y la UNITA. Por tanto, consideraba que era urgente reforzar la normativa que regía las actividades y operaciones de las empresas intermediarias en el comercio de armas y crear un registro internacional de las empresas que presuntamente violaban el régimen de sanciones. Con respecto al comercio de diamantes, el Mecanismo señaló que los diamantes ilícitos de Angola estaban llegando a los mercados a pesar del sistema de certificación de su origen, lo cual hacía aún más difícil seguir el rastro del contrabando de la UNITA, aunque se habían adoptado algunas medidas. Muchos países no habían promulgado leyes nacionales que les permitieran poner en práctica la resolución 1173 (1998), mientras que otros afirmaban que para ello bastaba con las leyes nacionales vigentes. Sin embargo, el Mecanismo consideraba que, evidentemente, esto no era así, aunque el problema quizás radicara en los controles locales más que en las propias leyes. Por otra parte, en los casos en que los países habían promulgado leyes y fortalecido las medidas de control del comercio, los diamantes ilícitos seguían llegando al mercado, debido a las deficiencias claras e importantes en los sistemas de control del comercio de los diamantes. A pesar de estas dificultades, el Mecanismo mantuvo que, como consecuencia de las sanciones, el

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 44.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 22 y 45.

⁷⁸ S/2001/363; la adición se presentó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1336 (2001).

comercio de diamantes de la UNITA había tenido que funcionar cada vez más en la clandestinidad, la UNITA se había visto obligada a recurrir a nuevas rutas para su comercio y se habían reformado las estructuras del comercio oficial de diamantes de Angola, lo que había dado lugar a un enfoque novedoso para solucionar problemas sobre el terreno, medidas que podrían aplicarse en otros países africanos donde hubiera extracción de diamantes. Por último, el Mecanismo dijo que las sanciones de las Naciones Unidas habían impulsado la adopción de medidas para el control del comercio de diamantes en todo el mundo, como el sistema de los certificados de origen.

En la misma sesión, el representante de Irlanda realizó una declaración en la que dio lectura al texto revisado del proyecto de resolución ante el Consejo⁷⁹.

El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución⁸⁰, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1348 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato del Mecanismo de Vigilancia por otro período de seis meses, que concluiría el 19 de octubre de 2001;

Pidió al Mecanismo de Vigilancia que presentara informes periódicos al Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y que proporcionara un informe complementario, a más tardar, el 19 de octubre de 2001;

Pidió al Secretario General que, tras la aprobación de la resolución y actuando en consulta con el Comité, designara como máximo a cinco expertos para que prestaran servicio en el Mecanismo de Vigilancia y que realizara las disposiciones financieras necesarias para apoyar la labor del Mecanismo de Vigilancia;

Pidió al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) que le presentara el informe complementario, a más tardar, el 19 de octubre de 2001;

**Decisión de 20 de septiembre de 2001
(4377ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4377ª sesión⁸¹, celebrada el 20 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) formuló

una declaración en nombre del Consejo⁸², en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Dijo que seguía preocupado por la continuación del conflicto en Angola;

Condenó en los términos más enérgicos los ataques terroristas de las fuerzas de la UNITA contra la población civil de Angola;

Dijo que estaba decidido a mantener en vigor las sanciones hasta que se convenciera de que se habían satisfecho las condiciones establecidas en sus resoluciones pertinentes;

Reiteró su llamamiento a todos los Estados para que aplicaran estrictamente el régimen de sanciones contra la UNITA y los exhortó a fortalecer, cuando procediera, su legislación interna relacionada con la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo;

Apoyó la intención del Gobierno de Angola de celebrar elecciones como parte del proceso de democratización en curso en Angola, de conformidad con las normas y principios democráticos universalmente aceptados;

Destacó la necesidad de crear las condiciones necesarias para que las elecciones fueran libres y justas;

Se mostró gravemente preocupado por la aflictiva situación del pueblo angoleño, especialmente la de los desplazados internos, y, con objeto de aliviar su sufrimiento, volvió a hacer un llamamiento a todas las partes interesadas para que facilitaran la prestación de socorro de emergencia.

**Decisión de 19 de octubre de 2001
(4393ª sesión): resolución 1374 (2001)**

En su 4393ª sesión, celebrada el 19 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 12 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993)⁸³, por la que se transmitía el informe complementario del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA, en que el Mecanismo, entre otras cosas, hacía referencia a las acciones militares emprendidas por la UNITA e indicaba que la organización había intensificado sus ataques terroristas a civiles inocentes, incluso a pesar de la espectacular disminución de las entregas de armas y municiones. Pese a ese avance, los suministros a través de la frontera seguían llegando a la

⁷⁹ S/PV.4311, pág. 2.

⁸⁰ S/2001/379; texto de la Presidencia propuesto por Irlanda.

⁸¹ En su 4376ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 20 de septiembre de 2001, el Consejo mantuvo un debate

constructivo sobre el tema titulado “La situación en Angola”, en el que participó el Ministro del Interior de Angola.

⁸² S/PRST/2001/24.

⁸³ S/2001/966; el informe se presentó con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1348 (2001).

UNITA desde la República Democrática del Congo y se habían recibido denuncias repetidas de que el país seguía siendo un importante país de tránsito para los diamantes de la UNITA. En cuanto a los diamantes de la UNITA, el Mecanismo estableció que se seguía violando la resolución 1173 (1998). Expresó su preocupación porque, hasta entonces, no tenía conocimiento de que ningún paquete de gemas ilícitas de Angola se hubiera interceptado en ninguna parte, a pesar de que la responsabilidad principal de interceptar los diamantes extraídos en violación del embargo recaía en los Estados. El Mecanismo sugirió la adopción de medidas generales para mejorar la eficacia de las sanciones, como la creación de una capacidad permanente del Consejo de Seguridad que asegurara la vigilancia constante de los regímenes de sanciones concretos, así como el tráfico ilícito de productos de gran valor en los conflictos armados.

En la sesión, el Presidente (Irlanda) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁸⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1374 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato del Mecanismo de Vigilancia por un nuevo período de seis meses, que concluiría el 19 de abril de 2002;

Pidió al Mecanismo de Vigilancia que presentara informes periódicos al Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y que presentara un informe complementario, a más tardar, el 19 de abril de 2002;

Pidió al Secretario General que designara a cuatro expertos para que prestaran servicio en el Mecanismo de Vigilancia y que tomara las disposiciones financieras necesarias para apoyar la labor del Mecanismo de Vigilancia;

Pidió al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) que presentara el informe complementario al Consejo a más tardar el 19 de abril de 2002.

Deliberaciones de 15 de noviembre de 2001 (4418ª sesión)

En la 4418ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2001, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo, entre ellos la Federación de Rusia en nombre de la troika de observadores y

⁸⁴ S/2001/985.

Bélgica en nombre de la Unión Europea⁸⁵, así como los representantes de Angola, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Cabo Verde, Malawi, Namibia y Zimbabue. El Consejo también escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General sobre África.

En su exposición, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial sobre África presentó información actualizada al Consejo sobre la situación, señalando que los persistentes ataques guerrilleros de la UNITA y la contraofensiva de las tropas gubernamentales habían agravado aún más la situación humanitaria en Angola, ya de por sí mala. Respecto al proceso de paz, señaló que el Gobierno de Angola había reafirmado poco antes su compromiso respecto del Protocolo de Lusaka, al tiempo que la UNITA había pedido a la Iglesia que continuara su búsqueda de la paz y la reconciliación nacional y había reiterado su interpretación del Protocolo de Lusaka, si bien subrayó que muchas de las propuestas concretas que emanaban de las comunicaciones de la UNITA se apartaban del marco del Protocolo. Señaló además a la atención la situación en la frontera entre Angola y Zambia, que seguía siendo inestable⁸⁶.

La mayoría de los representantes consideraron que la UNITA y Jonas Savimbi eran los principales responsables del fracaso de la aplicación del Protocolo de Lusaka y la continuación de la lucha en Angola; reafirmaron que el Protocolo de Lusaka seguía siendo la única base viable para la solución política y pacífica del conflicto; y que no había solución militar al conflicto. De igual modo, la mayoría de los representantes apoyaron las medidas adoptadas por el Gobierno de Angola respecto de las elecciones, una ley de amnistía, la creación de un fondo para la paz y los esfuerzos de la sociedad civil y las iglesias para aliviar la situación humanitaria y facilitar la reconciliación nacional. Señalaron además que debía mantenerse el régimen de sanciones y desplegarse esfuerzos para mejorar su eficacia y que el Consejo debía examinar con carácter de urgencia las recomendaciones formuladas en el informe del Mecanismo de Vigilancia.

⁸⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración. El representante de los Estados Unidos no formuló una declaración. Angola estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁸⁶ S/PV.4418, págs. 2 a 4.

El representante de Angola informó a los miembros del Consejo de las actividades más recientes de su Gobierno para restablecer la paz y la estabilidad en Angola, entre otras cosas dialogando con la sociedad civil y las iglesias, así como de la adopción de medidas obligatorias para desarmar a la UNITA y extender la autoridad del Gobierno en todo el país. Mencionó además la eficacia de las sanciones, pero lamentó que algunos Estados Miembros no cumplieran plenamente con las resoluciones sobre las sanciones y subrayó que las obligaciones que se desprendían de las resoluciones del Consejo de Seguridad debían prevalecer sobre cualquier otra obligación a la que estuviera sujeto un Estado Miembro en virtud de cualquier tratado o acuerdo internacional del cual fuera o pudiera llegar a ser parte⁸⁷.

El representante de Irlanda sugirió que el Gobierno de Angola debía mantener abierta la posibilidad de que la UNITA cambiara de curso, si bien añadió que la obligación y responsabilidad de iniciar un nuevo derrotero incumbía completamente a la UNITA⁸⁸. No obstante, el representante de Ucrania subrayó que la reanudación del diálogo con la UNITA no debía significar una renegociación del Protocolo de Lusaka⁸⁹.

La representante de Singapur insistió en que era necesario examinar la forma en que se podría combinar la presión que ejercían las sanciones con otros enfoques para lograr la reconciliación nacional y la paz en Angola. A su juicio, la reconciliación más importante que debía de lograrse era la de los dos principales antagonistas que no habían entablado un diálogo directo⁹⁰.

El representante de Malawi dijo que compartía la desilusión creciente con la evidente ineficacia hasta el momento de las medidas del Consejo de Seguridad para vencer a la UNITA. Señaló que los ataques de la UNITA contra la población civil desarmada eran también prueba de que el régimen de sanciones de aquel momento contra la UNITA era gravemente ineficaz. Añadió que seguía siendo necesario un cambio urgente para penalizar como delitos las atrocidades de la UNITA en el contexto de la jurisprudencia internacional existente en materia de

crímenes de lesa humanidad⁹¹. De igual modo, el representante de Mauricio opinó que había llegado el momento de declarar al líder de la UNITA, Sr. Savimbi, criminal de guerra. Dijo que no compartía la opinión acerca de que la resolución 1127 (1997) era incompatible con algunos tratados regionales e hizo un llamamiento a los países interesados a que adoptaran las medidas necesarias para asegurar su aplicación eficaz⁹².

Los representantes de Namibia y Zimbabwe respaldaron la intensificación de las sanciones, en particular mediante la adopción de medidas en la esfera de las telecomunicaciones, ya que la UNITA realizaba su propaganda recurriendo a tecnología electrónica⁹³. El representante del Canadá dijo que su país se sentía alentado por el hecho de que un número cada vez mayor de Estados Miembros proporcionaban asistencia al Mecanismo. En particular, alentó a los Estados en los que había cuentas bancarias, propiedades financieras y bienes de los altos responsables de la UNITA a que cooperaran con el Mecanismo y congelaran sus haberes⁹⁴.

Decisión de 15 de noviembre de 2001 (4419ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4419ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2001, la Presidenta (Jamaica) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹⁵ en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Seguía estando sumamente preocupado por la continuación del conflicto de Angola;

Consideró que el Sr. Jonas Savimbi y la facción armada de la UNITA eran los principales responsables de que no se hubiera aplicado el Protocolo de Lusaka;

Reafirmó que el Protocolo de Lusaka seguía siendo la única base viable para un arreglo político del conflicto de Angola; reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que cumplieran plenamente el régimen de sanciones contra la UNITA;

Apoyó al Gobierno de Angola en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo de Lusaka, incluso por medio del Fondo para la Paz y la Reconciliación Nacional;

⁸⁷ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 6.

⁸⁹ *Ibid.*, pág. 9.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 20.

⁹¹ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

⁹² *Ibid.*, pág. 12.

⁹³ *Ibid.*, págs. 23 a 25 (Namibia); y págs. 30 a 32 (Zimbabwe).

⁹⁴ *Ibid.*, págs. 29 y 30.

⁹⁵ S/PRST/2001/36.

Apoyó la intención del Gobierno de celebrar elecciones libres e imparciales cuando existieran condiciones propicias.

**Deliberaciones de 21 de diciembre de 2001
(4444ª sesión)**

En su 4444ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su exposición, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África informó al Consejo sobre su visita a Angola, durante la cual se reunió, entre otros, con el Gobierno, partidos políticos y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para buscar formas de acelerar el proceso de paz en Angola dentro del marco del Protocolo de Lusaka, así como para mejorar la situación humanitaria. Afirmó que se habían logrado avances en todos los frentes y que, a la luz de los elementos fundamentales de la política de las Naciones Unidas en Angola, no podía haber una solución militar para el conflicto. Subrayó que las sanciones eran un instrumento importante con el que presionar a la UNITA para que volviera al proceso político. Reiteró además que el apoyo a la participación de la sociedad civil en el proceso de paz era esencial y que se debía alentar al Gobierno a aplicar programas de reformas políticas y económicas. En particular, habló sobre los avances logrados en lo relativo a la celebración de elecciones nacionales y la situación humanitaria. En cuanto al proceso de paz, informó al Consejo de la convergencia de opinión entre las personas consultadas de que las Naciones Unidas debían desempeñar un papel más activo en el proceso de paz. Mencionó además que el Gobierno consideraba que la capacidad militar de la UNITA había sido destruida casi en su totalidad, pero que todavía tenía capacidad de llevar a cabo ataques para sembrar el terror. Mientras tanto, los parlamentarios de la UNITA también reiteraron el compromiso de su organización con la paz en el marco del Protocolo de Lusaka, que, a su juicio, debía aplicarse con los ajustes necesarios, como se indicaba en el plan de paz de 12 puntos que la UNITA había transmitido a las Naciones Unidas. Recalaron asimismo que la decisión definitiva seguía correspondiendo a los líderes de la UNITA, encabezados por el Sr. Savimbi. Por último, en cuanto a la cuestión de la recogida y destrucción de armas, informó al Consejo de que el Gobierno había indicado que las Naciones Unidas

debían asumir la responsabilidad de esta tarea, pero señaló que para ello sería necesario ajustar el mandato y la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola⁹⁶.

La mayoría de los representantes expresaron su satisfacción ante el fortalecimiento de las relaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Angola, y el hecho de que se hubiera invitado a las Naciones Unidas a participar más plenamente en el proceso de paz, así como la mayor participación de la sociedad civil en el proceso de paz y los esfuerzos del Gobierno respecto de la asistencia humanitaria a la población. Sin embargo, en cuanto a esto último, la mayoría de los representantes señalaron que la situación humanitaria general seguía siendo motivo de preocupación. Los oradores también dijeron que el proceso de paz no progresaría a menos que hubiera un diálogo auténtico entre las partes, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Lusaka y las resoluciones de las Naciones Unidas.

El representante de los Estados Unidos mantuvo que la UNITA todavía carecía de voluntad política para iniciar un diálogo político serio. Mientras no existiera, el Consejo debería centrarse en los pasos que las Naciones Unidas podrían dar para mejorar la vida de los angoleños⁹⁷.

**Deliberaciones de 13 de febrero de 2002
(4472ª sesión)**

En la 4472ª sesión, celebrada el 13 de febrero de 2002, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo, así como el representante de Angola y el representante de Portugal en nombre de la troika de Estados observadores de la aplicación del proceso de paz de Angola. El Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y del Coordinador Humanitario para Angola⁹⁸.

En su exposición informativa, el Secretario General Adjunto describió al Consejo la situación humanitaria en Angola cuya causa fundamental, dijo,

⁹⁶ S/PV.4444, págs. 2 a 5.

⁹⁷ *Ibid.*, pág. 16.

⁹⁸ Los representantes de China, los Estados Unidos y la Federación de Rusia no formularon declaraciones. Angola estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores.

era la guerra, y que seguía siendo una de las peores del mundo, entre otras cosas en cuanto a la situación de los niños y de los desplazados. Además, la UNITA seguía desestabilizando grandes partes del campo y trastornando la normalidad de las actividades económicas y sociales. Explicó que la cobertura humanitaria se veía limitada debido a una serie de factores, como la inseguridad, la infestación de minas, la infraestructura deficiente, la falta de capacidad y la escasez de fondos. No obstante, señaló que el Gobierno de Angola había adoptado varias medidas positivas a fin de aumentar su participación en la prestación de asistencia humanitaria, era el país líder en la incorporación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y había aumentado su cooperación con la comunidad humanitaria. Por último, añadió que la verdadera solución de la crisis humanitaria en Angola sería el final de la guerra⁹⁹.

La mayoría de los representantes observaron con preocupación la situación humanitaria en Angola, en particular teniendo en cuenta el deterioro sufrido durante 2001. Insistieron en que la responsabilidad de todo ello recaía en la UNITA y que la situación necesitaba la atención concentrada tanto de la comunidad internacional como del Gobierno de Angola. Sin embargo, reconocieron los esfuerzos importantes desplegados por el Gobierno.

El representante de Angola reconoció la gravedad de la situación humanitaria imperante en el país y describió los elementos que su Gobierno consideraba esenciales para lograr la paz, a saber, la cesación unilateral e incondicional de las hostilidades por parte de la UNITA y su desarme completo, la solución de los problemas internos de la UNITA por el propio grupo, la conclusión de la aplicación del Protocolo de Lusaka y la celebración de elecciones generales. Señalando la falta de respuesta de la UNITA a los llamamientos del Gobierno en favor de una solución del conflicto a través del diálogo, insistió en que el Gobierno se había visto obligado a llevar a la práctica su programa de paz, que disponía la adopción de medidas de carácter político, económico, social y militar. En lo tocante a la situación humanitaria en el país, señaló a la atención del Consejo las principales restricciones a que se enfrentaban el Gobierno de Angola y sus asociados y, al mismo tiempo, describió las medidas adoptadas por

⁹⁹ S/PV.4472, págs. 2 a 5.

el Gobierno para mejorar la calidad y cantidad de la asistencia humanitaria en todo el país¹⁰⁰.

El representante de Noruega recalcó que era indispensable que el Gobierno elaborara un mecanismo de vigilancia acordado para la aplicación de las medidas prioritarias establecidas por el Gobierno¹⁰¹.

El representante de Colombia señaló que los medios de que disponía el Consejo de Seguridad para responder a la situación humanitaria en Angola (a mediano y largo plazo) eran enfocar la atención sobre la situación con un sentido de urgencia, seguir apoyando las gestiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África tendientes a facilitar una solución al conflicto armado y seguir apoyando el régimen de sanciones internacionales contra la UNITA, hasta reducir y eliminar su capacidad de combate¹⁰².

El representante de Portugal dijo que el Gobierno de Angola podía hacer más para ayudar a sus propios ciudadanos desplazados y lo alentó a que actuara de manera más activa en la prestación de asistencia directa y a que cooperara plenamente con los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de aliviar el sufrimiento de los que aún no recibían la asistencia necesaria¹⁰³.

Decisión de 28 de marzo de 2002 (4499ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4499ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2002, el Presidente (Noruega) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁰⁴ en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a la UNITA a que reconociera el carácter histórico de la oportunidad para poner fin al conflicto con dignidad, respondiera clara y positivamente al ofrecimiento de paz del Gobierno, aplicara plenamente el Protocolo de Lusaka, incluso repudiando el uso de las armas y desmilitarizando completamente sus fuerzas, y volviera a participar en la vida política para promover sus ideales como un importante factor en el proceso de reconciliación nacional hacia la democracia plena de Angola;

Reconoció las iniciativas positivas tomadas por el Gobierno de Angola en el proceso;

¹⁰⁰ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 12.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁰⁴ S/PRST/2002/7.

También reconoció el papel decisivo que debía desempeñar una UNITA pacífica y destacó la importancia de otros partidos políticos y de la sociedad civil;

Instó al Gobierno de Angola a que siguiera velando por la transparencia y la credibilidad del proceso de paz;

Destacó el activo papel que se esperaba que las Naciones Unidas desempeñaran en la aplicación del Protocolo de Lusaka;

Declaró su apoyo a la plena aplicación del Protocolo de Lusaka y su voluntad de cooperar con todas las partes en esta tarea, y destacó la importancia de que la Comisión Mixta reanudara sus trabajos cuando la UNITA estuviera dispuesta a nombrar a sus miembros;

Destacó que la legitimidad del proceso de paz dependía de que los partidos políticos y la sociedad civil desempeñaran un verdadero papel y participaran plenamente en el proceso sin interferencias.

**Decisión de 18 de abril de 2002 (4514ª sesión):
resolución 1404 (2002)**

En la 4514ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2002, el Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰⁵, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1404 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato del Mecanismo de Vigilancia por un nuevo período de seis meses, que concluiría el 19 de octubre de 2002;

Pidió al Mecanismo de Vigilancia que presentara al Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de esta resolución, un plan de acción detallado para su labor futura, en particular, aunque no exclusivamente, sobre las medidas financieras y las medidas relativas al tráfico de diamantes y al tráfico de armas adoptadas contra la UNITA;

Pidió al Mecanismo de Vigilancia que presentara informes periódicos al Comité y le presentara otro informe complementario a más tardar el 15 de octubre de 2002;

Pidió al Secretario General que, tras la aprobación de la resolución y actuando en consulta con el Comité, designara a cuatro expertos para que prestaran servicios en el Mecanismo de Vigilancia, y le pidió además que tomara las disposiciones financieras necesarias para apoyar la labor del Mecanismo de Vigilancia;

Pidió al Presidente del Comité que le presentara el informe adicional a más tardar el 19 de octubre de 2002;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Deliberaciones de 23 de abril de 2002
(4517ª sesión)**

En su 4517ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África y una declaración del representante de Angola.

En su exposición, el Secretario General Adjunto habló sobre las reuniones celebradas en Luanda con, entre otros, miembros del Gobierno de Angola, incluido el Presidente, así como partidos políticos y la sociedad civil. Informó a los miembros del Consejo sobre la firma del Memorando de Entendimiento en Luanda, que puso formalmente fin a las hostilidades en Angola: en él se detallaban las responsabilidades de las fuerzas armadas angoleñas y de la UNITA en cuanto a la observación de la cesación del fuego, el acuartelamiento de los soldados de la UNITA y sus familias, y la recogida y destrucción de las armas. Asimismo, se otorgaba una amnistía general por todos los crímenes cometidos durante el conflicto. Según su declaración, había prometido el apoyo de las Naciones Unidas en todo el proceso de paz, si bien al firmar el Memorando de Entendimiento como testigo en nombre de las Naciones Unidas, había expresado una reserva relativa al no reconocimiento por las Naciones Unidas de ninguna amnistía general que incluyera crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Esto había generado cierta aprensión en la UNITA, algunos sectores de las fuerzas armadas de Angola y de la sociedad civil, que estimaron que esta postura de las Naciones Unidas podría menoscabar el proceso de paz al invalidar las disposiciones de la ley de amnistía. En lo tocante a la estabilidad del acuerdo de paz, afirmó que las personas con quienes había celebrado consultas consideraban que las posibilidades de volver a la guerra en Angola eran casi inexistentes, vista la debilidad militar de la UNITA; la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas, que había sido reconocida por el Secretario General de la UNITA; el hecho de que todas las partes en el conflicto y la población en general estuvieran cansadas de la guerra; el hecho de que todos los comandantes militares regionales de la UNITA se hubieran adherido al Memorando de Entendimiento; y la presencia en Luanda de los oficiales superiores de la UNITA. Sin embargo, la irreversibilidad del proceso de paz dependía de una serie de factores, como el acuartelamiento adecuado de los soldados de la UNITA, la atención dispensada a las necesidades humanitarias de sus familias, la promoción de la

¹⁰⁵ S/2002/437.

reconciliación y la reconstrucción nacionales, y el surgimiento de la UNITA como partido político unido e interlocutor confiable dentro del proceso de paz y democratización en Angola. En cuanto al papel de las Naciones Unidas en el proceso de paz, dividido en dos etapas (la aplicación del Memorando de Entendimiento y el Protocolo de Lusaka), se esperaba que la Organización participara en la primera como observadora, prestara asistencia técnica en las zonas de acuartelamiento, asistiera a las fuerzas armadas angoleñas a administrar esas zonas, y proporcionara asistencia humanitaria a las familias del personal de las fuerzas armadas de la UNITA y a los desplazados internos. El Gobierno había convenido en principio en que el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola se modificara para poder apoyar el proceso de paz. En cuanto a las sanciones, señaló que parecía haber consenso en el país respecto de que, si bien la suspensión de la prohibición de viajes a los funcionarios de la UNITA era adecuada, era prematuro en aquel momento hablar del levantamiento de otras sanciones. El Gobierno de Angola aceptaba en principio el levantamiento de la prohibición de viajar a los oficiales de la UNITA, pero había manifestado la opinión de que era necesaria una gran cautela en su aplicación y de que, en ese sentido, era preferible considerar cada caso de manera individual¹⁰⁶.

El representante de Angola informó a los miembros del Consejo de que, hasta aquel momento, no había habido violaciones de la cesación del fuego. Describió las distintas etapas de la aplicación del Memorando de Entendimiento, la primera de las cuales incluiría el acuartelamiento, el desarme, la integración y la desmovilización de los combatientes de la UNITA y sus familias. En la segunda se restablecería la Comisión Mixta encargada de supervisar la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Lusaka, lo cual facilitaría el proceso de reconciliación nacional y conduciría a la celebración de las elecciones nacionales¹⁰⁷.

**Decisión de 17 de mayo de 2002 (4536ª sesión):
resolución 1412 (2002)**

En la 4536ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2002 el Presidente (Singapur) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 26 de abril de 2002, de los Representantes Permanentes de Portugal, la Federación de Rusia y los Estados Unidos

¹⁰⁶ S/PV.4517, págs. 2 a 5.

¹⁰⁷ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

de América, en la que transmitían una declaración conjunta de los países observadores del proceso de paz en Angola¹⁰⁸. En la declaración, la troika encomió el valor de todas las partes para lograr un acuerdo de cesación del fuego, y acogieron complacidos la intención del Gobierno de establecer las condiciones que permitirían a la UNITA resolver interna y libremente sus problemas.

En la sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰⁹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1412 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió suspender por un período de 90 días las medidas impuestas por los apartados a) y b) del párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) del Consejo;

Decidió que, antes de que finalizara ese período, el Consejo determinaría si procedía prorrogar la suspensión de esas medidas, teniendo en cuenta toda la información disponible en el sentido de que siguiera avanzando el proceso de reconciliación nacional en Angola.

**Deliberaciones de 17 de julio de 2002
(4575ª sesión)**

En su 4575ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia sobre la situación humanitaria en Angola. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo, así como el representante de Angola¹¹⁰.

En su exposición, el Secretario General Adjunto dijo que el Gobierno de Angola, las Naciones Unidas y sus asociados tenían una oportunidad única de crear una nueva asociación para abordar tanto las necesidades humanitarias como las cuestiones de desarrollo y reconstrucción. También dijo que el Gobierno estaba trabajando mucho para que se mantuviera el acuerdo establecido en el Memorando de Entendimiento. Hizo un llamamiento a la comunidad humanitaria que debería seguir con las intervenciones en masa de socorro en lo inmediato porque, si bien había mejorado el acceso humanitario a muchos lugares del interior, la situación humanitaria en muchas

¹⁰⁸ S/2002/535.

¹⁰⁹ S/2002/546, presentado por los Estados Unidos, la Federación de Rusia y Portugal.

¹¹⁰ Los representantes de la Federación de Rusia, Guinea, y Singapur no formularon declaraciones.

partes del país seguía siendo lamentable. Al respecto, citó además una serie de medidas que el Gobierno podía adoptar por su parte con miras a facilitar sus propias actividades humanitarias en curso y agregó que debía solucionarse el problema de la mejora de la coordinación con el Gobierno¹¹¹.

La mayoría de los representantes encomiaron al Gobierno de Angola por las medidas positivas adoptadas para atender las necesidades humanitarias del país; sin embargo, insistieron en que había que hacer más, sobre todo en cuanto a la remoción de minas y la atención a la población desplazada. Los oradores pusieron de relieve la necesidad de que la comunidad internacional proporcionara apoyo especial.

El representante de Angola habló sobre la distribución de la carga, cuestión que había sido planteada por los miembros del Consejo que habían mencionado los elevados ingresos que Angola obtenía por concepto de petróleo. Recordó que durante los dos años transcurridos el Gobierno de Angola había aumentado la parte del presupuesto dedicada al gasto de los programas sociales, si bien al mismo tiempo reconoció que era una tendencia que debía reforzarse¹¹².

**Decisión de 15 de agosto de 2002 (4603ª sesión):
resolución 1432 (2002)**

En la 4603ª sesión¹¹³, celebrada el 15 de agosto de 2002, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1432 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió, con miras a promover el proceso de consolidación de la paz en Angola, suspender las medidas impuestas en los apartados a) y b) del párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) por otros 90 días contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución;

Decidió que, antes de que finalizara ese período, el Consejo de Seguridad podría considerar una revisión de las medidas a que se hacía referencia en el párrafo 1, teniendo en

¹¹¹ S/PV.4575, págs. 2 a 5.

¹¹² *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹¹³ En su 4595ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 7 de agosto de 2002, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Viceministro de Relaciones Exteriores de Angola y del Secretario General Adjunto y Asesor para Funciones Especiales en África.

¹¹⁴ S/2002/934.

cuenta toda la información disponible, incluso la proporcionada por el Gobierno de Angola, sobre la aplicación de los acuerdos de paz;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 15 de agosto de 2002 (4604ª sesión):
resolución 1433 (2002)**

En su 4604ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre Angola, de fecha 26 de julio de 2002¹¹⁵. En su informe, el Secretario General ofreció un panorama general de la evolución de la situación anterior a la firma del Memorando de Entendimiento. Recordó que en diciembre de 2002 el Gobierno de Angola había pedido a las Naciones Unidas que reanudaran su papel mediador en el conflicto y que restablecieran los contactos con la UNITA en un intento de hallar un arreglo político al conflicto. Los contactos con dirigentes de la UNITA de fuera del país dieron como resultado manifestaciones de adhesión al Protocolo de Lusaka. Entonces, el 22 de febrero Jonas Savimbi murió en combate y las fuerzas armadas angoleñas establecieron rápidamente contactos con sus homólogos de la UNITA con la finalidad de cesar las hostilidades. Los primeros contactos oficiales entre los mandos de las fuerzas militares de la UNITA y las fuerzas armadas angoleñas se produjeron el 15 de marzo de 2002 y el 4 de abril se firmó un Memorando de Entendimiento relativo a la cesación de las hostilidades. Explicó que este tenía como finalidad sustituir al Protocolo de Lusaka en lo que respectaba a las cuestiones militares, al tiempo que la Comisión Militar Mixta se había restablecido como principal órgano supervisor de la aplicación del Memorando de Entendimiento, con el apoyo de un grupo técnico integrado por miembros de las fuerzas armadas angoleñas y de las fuerzas militares de la UNITA, así como por observadores de las Naciones Unidas y de la troika. La segunda fase del proceso de paz incluiría el restablecimiento de la Comisión Militar Mixta, presidida por las Naciones Unidas, con el cometido de llevar a la práctica los asuntos políticos aún pendientes con arreglo al Protocolo de Lusaka. Informó además al Consejo de que, desde la firma del Memorando de Entendimiento, los combates habían cesado en todo el país y no se habían registrado violaciones de la cesación del fuego, y que numerosos

¹¹⁵ S/2002/834, presentado de conformidad con la resolución 1294 (2000).

miembros del personal militar de la UNITA y sus familias habían llegado a las zonas de acuartelamiento. El Secretario General destacó los problemas para la consolidación de la paz en Angola en cuanto a los aspectos políticos y de seguridad y a los derechos humanos, la protección y rehabilitación de los niños y los asuntos humanitarios. En lo tocante al papel de las Naciones Unidas para apoyar la consolidación de la paz, la promoción de la reconciliación nacional y la transición a una situación normal en Angola, dijo que la Organización aumentaría su presencia e intensificaría sus operaciones de manera general en todo el país por etapas, concentrándose inicialmente en la continuidad de la prestación de asistencia humanitaria que se necesitaba con urgencia en todo el país, y el objetivo a largo plazo sería contribuir al proceso de reconciliación y a la recuperación de la economía por medio de la consolidación de la paz. Para llevar ese plan a la práctica, debería establecerse una nueva misión que sustituyera a la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, con un mandato ampliado que incluyera los contactos con las partes por conducto de la Comisión Militar Mixta y el grupo técnico, que asesorara sobre el proceso de acuartelamiento, desmovilización y reinserción, a petición del Gobierno, presidiera la Comisión Mixta, y prestara asistencia en el diseño de estrategias de consolidación de la paz, la creación de instituciones para consolidar la paz y el estado de derecho y la promoción de los derechos humanos.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1433 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Autorizó el establecimiento, como misión de seguimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, de la Misión de las Naciones Unidas en Angola, por un período de seis meses hasta el 15 de febrero de 2003, para que se encargara de la consecución de los objetivos y de las tareas recomendados por el Secretario General en su informe y recogidos en el párrafo 3 de la resolución, y expresó su intención de tener en cuenta, cuando determinara si la misión habría de prorrogarse, modificarse o acortarse, las recomendaciones que hiciera el Secretario General sobre la base de la evaluación de los progresos en la aplicación del Protocolo de Lusaka hecha por su Representante Especial;

Aprobó la dotación de personal de la Misión, según procediera y según lo recomendado por el Secretario General en su informe, incluida la recomendación relativa a un asesor para

¹¹⁶ S/2002/936.

la protección de los niños, con el siguiente mandato: ayudar a las partes a completar la ejecución del Protocolo de Lusaka; ayudar al Gobierno de Angola en la realización de tareas;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe cuando su Representante Especial confirmara que la Comisión Mixta hubiera constatado que se habían terminado todas las tareas restantes en virtud del Protocolo de Lusaka; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 18 de octubre de 2002 (4628ª sesión): resolución 1439 (2002)

En la 4628ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2002, el Presidente (Camerún) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 14 de octubre de 2002 del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993)¹¹⁷, por la que transmitía el informe complementario del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA.

En su informe, el Mecanismo de Vigilancia habló sobre el giro que se había producido en la situación imperante, caracterizada por unas violaciones generalizadas y flagrantes, ya que se había puesto fin a las actividades de diversos individuos, empresas y funcionarios gubernamentales que apoyaban y secundaban a la UNITA. A pesar de esos avances, y aunque la facción militar de la UNITA había hecho entrega de ingentes cantidades de armas al Gobierno en el marco del proceso de desmilitarización, seguía habiendo un volumen considerable de reservas secretas de armas. Además, se creía que la UNITA seguía en posesión de reservas de diamantes ilícitos que no habían sido localizadas ni contabilizadas y un número significativo de miembros de la UNITA que desempeñaron un papel clave en la adquisición ilícita de armas, el contrabando de diamantes y las actividades propagandísticas no habían manifestado explícitamente aún su intención de sumarse al proceso de paz. El informe del Mecanismo incluía además un breve resumen de los datos relativos a las armas entregadas por la UNITA durante la desmovilización. A partir de dicha información, había llegado a la conclusión de que, durante los dos años transcurridos, se había trastocado la capacidad de adquisición de armas de la UNITA, y había tenido una grave escasez de suministros. No obstante, el Mecanismo consideraba que el problema del tráfico transfronterizo ilícito de armas entre la República Democrática del Congo,

¹¹⁷ S/2002/1119; el informe fue presentado en virtud del párrafo 5 de la resolución 1404 (2002).

Namibia y Zambia entrañaba una amenaza y, por consiguiente, los programas que se emprendieran con posterioridad a un conflicto deberían incluir medidas concretas para abordar debidamente este fenómeno. En lo relativo al tema de los diamantes en el régimen de sanciones, el Mecanismo señaló, entre otras cosas, que la falta de transparencia en todos los mercados excepto en Bélgica y las normas legales de secreto comercial que se aplicaban hacían que la tarea de reunir pruebas y obtener la documentación que apoyara la información a menudo detallada de que se disponía fuera “prácticamente imposible”. En cuanto a la capacidad de que todavía disponía la UNITA para violar el embargo de diamantes, el Mecanismo indicó que la UNITA había seguido extrayendo diamantes hasta la fecha efectiva de finalización de la guerra en 2002 y había pruebas que parecían indicar que las tropas habían realizado actividades relacionadas con la minería.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, los Estados Unidos, Francia, Irlanda, Noruega y el Reino Unido¹¹⁸, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1439 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato del Mecanismo de Vigilancia por un nuevo período de dos meses, que finalizaría el 19 de diciembre de 2002, con sujeción al examen del Consejo;

Pidió al Mecanismo de Vigilancia que presentara al Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), dentro de los 10 días siguientes a la fecha de aprobación de la resolución, un plan de acción para su labor futura;

Pidió al Secretario General que, tras la aprobación de la resolución y actuando en consulta con el Comité, designara a dos expertos para que prestaran sus servicios en el Mecanismo de Vigilancia, y le pidió además que tomara las disposiciones financieras necesarias para apoyar la labor del Mecanismo de Vigilancia;

Decidió que dejaran de tener efecto las disposiciones de los apartados a) y b) del párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) a partir de las 00.01 horas del 14 de noviembre de 2002, hora de Nueva York, una vez que dejara de tener efecto la suspensión de las medidas conforme al párrafo 1 de la resolución 1432 (2002);

Decidió revisar todas las medidas previstas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998), con miras a su posible levantamiento, a más tardar el 19 de noviembre de 2002, teniendo en cuenta toda la información disponible, incluso

¹¹⁸ S/2002/1168.

la proveniente del Gobierno de Angola y de todas las demás partes interesadas, sobre la aplicación de los acuerdos de paz.

Decisión de 9 de diciembre de 2002 (4657ª sesión): resolución 1448 (2002)

En la 4657ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1448 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que las medidas impuestas por las resoluciones del Consejo 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998) dejaran de tener efecto a partir de la fecha de aprobación de la resolución;

Decidió asimismo disolver el Comité establecido en el párrafo 22 de la resolución 864 (1993), con efecto inmediato;

Decidió pedir al Secretario General que cerrara el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) y que adoptara las disposiciones necesarias para reembolsar a los Estados Miembros que habían aportado contribuciones voluntarias.

Deliberaciones de 17 de diciembre de 2002 (4671ª sesión)

En su 4671ª sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe provisional del Secretario General de fecha 12 de diciembre de 2002 sobre la Misión de las Naciones Unidas en Angola¹²⁰. El Representante Especial del Secretario General para Angola y el Jefe de la Misión informaron al Consejo.

En su informe provisional, el Secretario General informó a los miembros del Consejo sobre las principales novedades acaecidas en Angola desde el final del conflicto armado, como la firma del Memorando de Entendimiento, las medidas adoptadas por la UNITA para aumentar su cohesión y transformarse en un partido político, y la culminación de los trabajos de la Comisión Mixta. En conclusión, el Secretario General declaró que, tras 27 años de guerra, por fin había posibilidades reales de lograr una paz duradera en Angola. Sin embargo, seguía habiendo importantes problemas y el apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional debía ir acompañado de la firme voluntad del Gobierno de

¹¹⁹ S/2002/1331.

¹²⁰ S/2002/1353, presentado de conformidad con la resolución 1433 (2002).

Angola de establecer instituciones gubernamentales transparentes y responsables en todos los niveles. Subrayó que, si bien se habían conseguido importantes progresos en el plano político, aún quedaban importantes problemas que resolver en los sectores humanitario y del desarrollo.

En su exposición informativa, el Representante Especial dijo que había iniciado con éxito actividades en todas las áreas incluidas en su mandato. En el empeño por establecer la Misión de las Naciones Unidas en Angola como misión integrada y coordinada, se habían fomentado múltiples iniciativas que habían aportado una estrategia integrada para las actividades de las Naciones Unidas en Angola. En cuanto a las

sanciones, dijo que la decisión adoptada por el Consejo de levantarlas había sido acogida con beneplácito por la UNITA y el Gobierno. Por otro lado, respecto de la situación humanitaria, afirmó que seguía siendo extremadamente difícil y que era necesario centrarse en el proceso de reasentamiento de los excombatientes y sus familias, así como de los desplazados internos y los refugiados que regresaban de países vecinos. No obstante, se habían logrado algunos avances y desde 2002 el volumen de la operación humanitaria se había duplicado¹²¹.

¹²¹ S/PV.4671, págs. 2 a 5.

5. La situación relativa a Rwanda

Deliberaciones de 14 de abril de 2000 (4127ª sesión)

En su 4127ª sesión, celebrada el 14 de abril de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día una carta de fecha 15 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹ por la que transmitía un informe del Secretario General de fecha 15 de diciembre de 1999 sobre la Comisión Independiente de Investigación acerca de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio de 1994 en Rwanda. En el informe se examinaron las circunstancias que rodearon el fracaso de la comunidad internacional para impedir la matanza sistemática de unas 800.000 personas en Rwanda en 1994 examinando los acontecimientos previos al genocidio y las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y otros agentes. La Comisión Independiente determinó que la reacción de las Naciones Unidas antes y durante el genocidio de 1994 había sido insatisfactoria en varios aspectos fundamentales y que “los responsables de que las Naciones Unidas no hayan impedido ni detenido el genocidio en Rwanda son, en particular, el Secretario General, la Secretaría, el Consejo de Seguridad, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) y el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas”. El “total fracaso” de la acción se debió a “la falta de recursos y la falta de voluntad para asumir la responsabilidad de impedir o detener el genocidio”. En particular, “la planificación y el

despliegue, así como el tamaño y el mandato de la UNAMIR, el principal componente de la presencia de las Naciones Unidas en Rwanda, no le permitían desempeñar un papel activo y firme cuando el proceso de paz se vio gravemente comprometido”. El informe recomendó, entre otras cosas, iniciar un plan de acción para prevenir el genocidio que implicara a todo el sistema de las Naciones Unidas, aumentar la capacidad de las operaciones del mantenimiento de la paz y velar por una corriente efectiva de información dentro de las Naciones Unidas y, en particular, hacia el Consejo de Seguridad.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente de la Comisión Independiente de Investigación, seguida de declaraciones de los representantes de la Argentina, Bangladesh, China, la Federación de Rusia, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia, el Reino Unido, Túnez y Ucrania.

En su exposición, el Presidente de la Comisión Independiente de Investigación dijo que el Consejo podía haber evitado la tragedia en Rwanda y podía ayudar a velar por que no se repitiera. Subrayó que el total fracaso de las Naciones Unidas en Rwanda había radicado en la falta de voluntad política de los Estados Miembros para actuar ante las crisis, lo cual había afectado a la respuesta de la Secretaría, la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad y las dificultades a la hora de dotar de efectivos a la UNAMIR. Añadió que uno de los aspectos que más resentimiento habían causado en Rwanda respecto del papel desempeñado por las Naciones Unidas durante el

¹ S/1999/1257.

genocidio era el hecho de que pocas semanas después del comienzo del genocidio el Consejo había decidido reducir el número de efectivos de la UNAMIR. Sostuvo que la tragedia rwandesa había afectado a la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir los propósitos de sus fundadores. Recalcó que, en el futuro, el Consejo debería otorgar a las misiones el mandato necesario, movilizar los contingentes y los recursos necesarios y aceptar su responsabilidad, con independencia de dónde surgieran los problemas. El Secretario General debería aclarar al Consejo de Seguridad cuáles eran las verdaderas necesidades sobre el terreno, cuántos efectivos eran necesarios, cuál era el mandato y cuál era el grado de dificultad de la tarea. El Consejo, por su parte, no debería permitir que las limitaciones presupuestarias de corto plazo obstaculizaran las acciones efectivas. Dijo que esperaba que el Grupo al que se había encargado el seguimiento de los informes de Rwanda y de Srebrenica ayudara a identificar esas lecciones. Sostuvo que la mejor forma de honrar la memoria de las víctimas de la tragedia rwandesa era asumir el firme compromiso de no volver la espalda nunca más a las víctimas civiles de los conflictos armados. El mejoramiento de la protección de los civiles era una tarea fundamental para las Naciones Unidas. Por consiguiente, no podía haber neutralidad ante la amenaza de genocidio o de violación masiva de los derechos humanos y las tropas de mantenimiento de la paz y las Naciones Unidas debían reaccionar. Añadió que la presencia de una misión de las Naciones Unidas, incluyera o no su mandato la protección de los civiles, crearía en la población civil la expectativa de que las Naciones Unidas la protegerían. Expresó su esperanza de que el informe ayudara a mejorar las relaciones entre Rwanda y las Naciones Unidas y que las recomendaciones se tomaran en cuenta en los futuros debates sobre el papel de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto².

La mayoría de los oradores expresaron su satisfacción por el informe de la Comisión Independiente de Investigación acerca de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio de 1994 en Rwanda y lamentaron “el fracaso de las Naciones Unidas en Rwanda”. Hicieron hincapié en la necesidad de aprender de las lecciones de Rwanda y garantizar que, en el futuro, las Naciones Unidas reaccionaran para evitar los genocidios. Varios

oradores dijeron que la responsabilidad por los fracasos en Rwanda correspondía tanto a las Naciones Unidas como al conjunto de los Estados Miembros que no se habían mostrado dispuestos a enviar efectivos ni material a Rwanda. Varios oradores insistieron en la necesidad de dotar a las misiones de mantenimiento de la paz de mandatos y recursos adecuados y de mejorar la comunicación entre el Consejo y el terreno.

En la misma sesión, el representante de los Países Bajos indicó que podían extraerse varias lecciones del informe. Primero, no debía tratarse un proceso de paz como algo de mayor importancia que las poblaciones de los países en cuestión. Segundo, no convenía aferrarse a un proceso de paz que ha dejado de ser pertinente; si el proceso de paz había muerto, la atención debería dirigirse al conflicto. Tercero, debía prestarse más atención a las organizaciones no gubernamentales, poseedoras de un gran acervo de información actualizada procedente del terreno. Cuarto, ser equitativo no era una virtud cuando había un genocidio. Acabó diciendo que debía hacerse todo lo posible “para evitar que [ocurrieran] en el futuro catástrofes como las que tuvieron lugar en Srebrenica y en Rwanda”³.

El representante de los Estados Unidos dijo que el informe dejaba claramente establecido que en Rwanda, al igual que en Bosnia y en Somalia, el sistema internacional había fracasado y que estos fracasos colectivos “casi [habían causado] el desmoronamiento del sistema de las Naciones Unidas”. Dijo que las atrocidades perpetradas por un pequeño grupo de “asesinos decidido a promover el odio para mantener el poder” habían sido actos políticos y que quienes los habían cometido debían asumir la responsabilidad. También la comunidad internacional debía hacerse cargo de su responsabilidad por no haber actuado contra la violencia. Insistió en que la prevención de otra ronda de violencia, genocida o de otro tipo, en el África Central era uno de los elementos fundamentales de la política de los Estados Unidos en la región de los Grandes Lagos y constituía una de las mayores dificultades a que se enfrentaban las Naciones Unidas. El legado de “genocidio y depuración étnica” en Rwanda, Burundi y la región oriental de la República Democrática del Congo era una trágica realidad que debía enfrentarse. Sostuvo que el debate debería galvanizar el respaldo a las sanciones de las Naciones Unidas contra las ex Fuerzas Armadas

² S/PV.4127, págs. 2 a 5.

³ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

Rwandesas y los interahamwe. No obstante, recalcó que no podía decirse que la solución de los problemas de Rwanda dependía exclusivamente de las medidas que se adoptaran dentro de la República Democrática del Congo, pero tampoco podía decirse que los problemas de Rwanda debían resolverse sin abordar la presencia de las milicias genocidas en un Estado vecino⁴.

El representante de Malí hizo hincapié en que la voluntad política de actuar, en especial para evitar que se cometieran actos de genocidio o violaciones masivas de los derechos humanos, debía ser clara y no estar sujeta a dobles raseros. Hizo también hincapié en la importancia de mejorar la capacidad de alerta temprana de las Naciones Unidas y, en especial, su capacidad de analizar la información y de responder con eficacia⁵.

El representante del Reino Unido dijo que el Consejo necesitaba información precisa, oportuna y no filtrada, pero también destacó que el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto debían demostrar la voluntad política de actuar en respuesta a esa información y de encarar las emergencias humanitarias complejas⁶.

El representante de la Argentina dijo que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no podían permanecer indiferentes ante cualquier intento deliberado de cometer ataques graves contra la población civil. Un “falso concepto de imparcialidad” no podía prevalecer en casos de genocidio o de crímenes contra la humanidad. Recalcó la necesidad de fortalecer las normas de protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y de establecer los mecanismos nacionales e internacionales adecuados para combatir la impunidad⁷.

El representante de la Federación de Rusia, tras observar que la capacidad del Consejo de Seguridad no era ilimitada, arguyó que este necesitaba, por una parte, tratar de lograr que el personal de mantenimiento de la paz ofreciera el máximo de protección posible a los civiles inocentes, y, por otra, “evitar crear ilusiones

que no [estuvieran] respaldadas por las capacidades reales del personal de las Naciones Unidas”⁸.

El representante de Malasia dijo que se habían dejado a un lado muchas cuestiones que tendrían que haber sido abordadas por la Comisión Independiente. Esas cuestiones giraban en torno a la identidad de los perpetradores y de los posibles cómplices en el ataque que se había cobrado las vidas de los Jefes de Estado de Rwanda y de Burundi, y que había sido el catalizador del genocidio. Dijo además que el informe se basaba en pruebas recogidas de una sola parte del conflicto, es decir, el Frente Patriótico Rwandés y sus colaboradores. Apuntó que habría sido útil efectuar entrevistas similares con otras personalidades en el exilio. Apuntó además que quizás habría sido útil que la Comisión Independiente de Investigación hubiera incluido entre sus recomendaciones el establecimiento de una comisión de investigación más amplia y detallada respecto del genocidio⁹.

El representante de Francia recalcó que las Naciones Unidas habían fracasado en su misión durante el genocidio y que no podían volver a permanecer impasibles o impotentes ante esas tragedias. Dijo que, ante el genocidio y los retrasos y las dificultades con que se tropezaba para reforzar la UNAMIR, Francia había puesto en marcha la Operación Turquesa para prestar ayuda a las poblaciones amenazadas, con el apoyo de contingentes de países africanos y la autorización del Consejo de Seguridad. Señaló que su delegación consideraba que las críticas a la Operación Turquesa no estaban justificadas. Observó que si bien el informe de la Comisión Independiente de Investigación se hacía eco de algunas de esas críticas, también atribuía a la Operación Turquesa el mérito de haber salvado vidas en una situación en la que se estaban tomando pocas iniciativas para salvarlas. En cuanto a las lecciones que debían aprenderse, señaló que tras el fracaso en la tarea de abordar el genocidio en Rwanda, las Naciones Unidas no supieron hacer frente a las crisis siguientes, y recalcó que la acción de las Naciones Unidas respecto de la región de los Grandes Lagos debía ser más sostenida. En cuanto a la labor del Consejo, recomendó que en el momento de crear nuevas operaciones se prepararan mejor las decisiones del Consejo. La información elaborada por la Secretaría

⁴ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁵ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁶ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁷ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

⁸ *Ibid.*, pág. 15.

⁹ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

debería completarse con otros datos, sobre todo históricos, a fin de que el Consejo pudiera comprender mejor las situaciones. Destacó además la necesidad de mejorar el seguimiento de las misiones de las Naciones Unidas. Una vez desplegadas sobre el terreno, la puesta en práctica del mandato de las misiones no siempre era objeto de un seguimiento suficientemente atento, con lo cual se necesitaba una mayor regularidad y volver a centrar la labor del Consejo en las situaciones de crisis y las operaciones de las Naciones Unidas. Sugirió consagrar más tiempo al examen de estas situaciones y menos tiempo a examinar “asuntos temáticos”¹⁰.

El representante de Jamaica dijo que las futuras misiones de mantenimiento de la paz deberían diseñarse con un cierto margen que les permitiera adecuarse a circunstancias que cambiaban rápidamente o, por lo menos, debería ser posible desplegar refuerzos con rapidez. Recalcó que en la práctica de desplegar una cantidad mínima de tropas por motivos políticos o conveniencias financieras no se tomaban en cuenta las muchas variables con las que podían encontrarse esas tropas una vez que llegaban al terreno, y el Consejo no podía seguir enviando efectivos que no contaran con el suficiente margen de maniobra para adecuarse a circunstancias imprevistas. Sugirió además que se idease un mecanismo que permitiera que los comandantes de las fuerzas dispusieran de la suficiente flexibilidad como para determinar el mejor curso de

¹⁰ *Ibid.*, págs. 18 a 21.

acción y comunicaran rápidamente sus decisiones al Consejo¹¹.

El representante del Canadá dijo que en las situaciones más excepcionales la protección de los civiles exigía que el Consejo tuviera disposición para “intervenir por la fuerza, de ser necesario”. Si bien la intervención militar solo era necesaria en los casos más graves, recalcó que el precio de la inacción había sido demasiado elevado y que el Consejo necesitaba un marco para la acción, de ser necesario¹².

El representante de Rwanda dijo que el informe mostraba claramente que el mundo había fallado a Rwanda, pero el Gobierno y el pueblo rwandeses estaban agradecidos a los que con una mano en el corazón se disculparon en nombre de sus pueblos y de sus gobiernos por haber fallado a Rwanda. Afirmó que las víctimas del genocidio perpetrado en Rwanda seguían sufriendo cruelmente dificultades físicas, psicológicas y postraumáticas, y que los mejores esfuerzos del Gobierno no bastaban para superarlas. Acabó diciendo que el informe constituía un claro llamamiento a la conciencia de la comunidad internacional y evocaba las responsabilidades que incumbían a las partes en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948¹³.

¹¹ *Ibid.*, págs. 23 y 24.

¹² *Ibid.*, págs. 25 a 27.

¹³ *Ibid.*, págs. 27 a 29.

6. La situación en Burundi

Decisión de 19 de enero de 2000 (4091ª sesión): resolución 1286 (2000)

En su 4091ª sesión, celebrada el 19 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad escuchó exposiciones informativas del Secretario General y el Facilitador del proceso de paz en Burundi y ex-Presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante de Burundi.

El Secretario General felicitó al Presidente (Estados Unidos) por el éxito con que había logrado dirigir la atención mundial hacia África y sus problemas. Subrayó que, de las numerosas crisis y conflictos que enfrentaba África, quizá ningún otro fuera más urgente que el conflicto de Burundi y en

ningún otro país era tan fácil imaginar una repetición de la matanza étnica a escala de genocidio. Recordó los esfuerzos realizados por el ex-Presidente de la República Unida de Tanzania, Mwalimu Julius Nyerere, por hacer avanzar el proceso de paz y celebró la intervención de Nelson Mandela para reavivarlo. Informó a los miembros del Consejo de los avances logrados por las comisiones de Arusha y mediante consultas celebradas en Dar es Salam. Sin embargo, seguían existiendo desacuerdos graves sobre algunos temas clave, tales como la composición futura del ejército, el sistema electoral y el período de transición, mientras que otros, como las garantías para la comunidad minoritaria y la cuestión de la reconciliación y la impunidad, eran temas que aún no habían sido abordados con seriedad. Subrayó el frágil e

inestable contexto regional y el creciente número de refugiados burundianos, que había alcanzado la cifra de 500.000 y continuaba aumentando. Declaró que más de 800.000 personas (el 12% de la población del país) estaban desplazadas internamente, muchas de ellas como resultado de la política deliberada del Gobierno de reubicar de manera forzada a los civiles en circunstancias en las que esto no se podía justificar en virtud del derecho internacional humanitario. Desde septiembre, más de 300.000 personas habían sido llevadas a campamentos en los que, según afirmó, se les privaba de los medios más elementales de subsistencia. Dijo que estaban al borde de otra catástrofe humanitaria, de la que el mundo haría responsable, indudablemente, al Gobierno de Burundi e instó a las autoridades a abandonar totalmente la política ilegal e inhumana de los campamentos, permitir que los organismos humanitarios independientes tuvieran pleno acceso a ellos y garantizar la seguridad de los trabajadores que brindaban asistencia humanitaria. Advirtió que la voluntad de las partes en Burundi de sacrificar las vidas de sus conciudadanos en el altar de sus propias ambiciones políticas representaba una traición a otros africanos que luchaban por promover la recuperación del continente. Instó a todas las partes en el conflicto a buscar una solución política, que, según esperaba, contara con el apoyo diplomático y económico de la comunidad internacional¹.

El Facilitador del proceso de paz de Burundi informó detalladamente a los miembros del Consejo respecto de los avances del proceso de Arusha, en particular los logros de los cuatro comités creados para las negociaciones, y sobre su visita a Arusha. Puso de relieve que la responsabilidad de alcanzar un acuerdo correspondía decididamente a los dirigentes del pueblo burundiano. Defendió un proceso inclusivo e instó a todos los beligerantes a que respetasen la labor internacional humanitaria en Burundi. Señaló que uno de los temas más importantes que incidían en la situación de Burundi y en el proceso de negociación era el de la violencia. Al respecto, destacó que la comunidad internacional debía intentar enviar un claro mensaje al Gobierno de Burundi en el sentido de que, a pesar de la manera en que había llegado al poder, él y el ejército de Burundi tenían la responsabilidad particular de defender y proteger a toda la población civil, y no solamente a una parte de ella. Pidió el apoyo

¹ S/PV.4091, pág. 2.

de la comunidad internacional mediante la prestación de asistencia financiera, humanitaria y política. Por último, mencionó las repercusiones que los acontecimientos en la región de los Grandes Lagos tenían en el desarrollo de los acontecimientos en Burundi².

La mayor parte de los oradores acogió con beneplácito el nombramiento del Facilitador y reconoció la contribución del ex-Presidente Nyerere a la paz en Burundi. Algunos representantes encomiaron a la Presidencia por haber puesto de relieve la situación en Burundi en el marco del interés del Consejo en África. La mayoría de los representantes destacó la necesidad de una solución política por medio de la participación colectiva en el proceso de Arusha. Algunos representantes expresaron preocupación por los ataques contra la población civil y el personal de las Naciones Unidas, como también por las condiciones humanitarias. Varios oradores opinaron que la situación económica era la causa principal de la turbulenta situación existente y pidieron que se prestara asistencia humanitaria, económica y para el desarrollo. La mayor parte de los representantes puso de relieve la necesidad de enfrentar los problemas de la región de los Grandes Lagos en su conjunto, en particular con la situación en la República Democrática del Congo.

Algunos representantes apoyaron la propuesta de Francia de convocar una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana³ y de las Naciones Unidas⁴.

Algunos representantes condenaron la política de reagrupamiento e instaron a que se desmantelasen los campamentos y, mientras tanto, se brindara acceso pleno a estos campamentos a los trabajadores humanitarios y los observadores de derechos humanos⁵. El representante del Reino Unido señaló que el Gobierno de Burundi no había estado escuchando a la comunidad internacional ni poniendo

² *Ibid.*, pág. 4.

³ El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue remplazada por la Unión Africana.

⁴ S/PV.4091, pág. 9 (Argentina); pág. 10 (Francia); y pág. 11 (China).

⁵ *Ibid.*, pág. 9 (Canadá, Argentina); pág. 10 (Francia); pág. 12 (Reino Unido); pág. 14 (Namibia); y pág. 18 (Estados Unidos).

en primer lugar los intereses del pueblo de Burundi. Añadió que en el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí, en última instancia, no se mencionaban los campamentos de reagrupamiento, pero su Gobierno, al igual que el Secretario General, condenaba la existencia de dichos campamentos⁶. El representante de los Países Bajos afirmó que su delegación no consideraba el reasentamiento o reagrupamiento involuntario de poblaciones rurales como una forma aceptable de abordar la situación de seguridad de Burundi, pero creía que Burundi tenía el derecho de estar protegido de los ataques cometidos desde fuera a través de sus fronteras por insurgentes armados⁷. El representante de la Federación de Rusia expresó la preocupación de su delegación por la práctica continua de desplazamiento forzado de civiles a campamentos bajo protección militar⁸. El representante de Malasia tomó nota de la explicación que había dado el Gobierno de Burundi de que el reagrupamiento de la población no había sido forzoso, sino una respuesta a inquietudes reales respecto de su seguridad y bienestar, y esperaba que esas medidas fueran solo temporales y finalizaran lo antes posible a fin de que la población pudiera volver a sus hogares en condiciones de seguridad⁹.

El representante de Burundi informó al Consejo de que no existía realmente la perspectiva inminente de ninguna catástrofe nacional en términos de masacres generalizadas. Rechazó los alegatos según los cuales los campamentos de reagrupamiento se inscribían en un sistema de depuración étnica o implicaban una violación de los derechos humanos, y afirmó que el único objetivo de estas operaciones había sido garantizar la seguridad. Dijo que en las siguientes dos semanas podrían cerrar algunos de los campamentos, que los campamentos eran accesibles y que todos los observadores y trabajadores que prestaban asistencia humanitaria tenían libre acceso a ellos. Declaró que la rebelión no era únicamente interna, sino que tenía raíces en países vecinos e incluso en países más lejanos, como en el África meridional. Advirtió que la presión económica extrema e inútilmente prolongada que sufría el país debido al embargo de cooperación internacional amenazaba con conducirlo a un cataclismo. Por último, añadió que la situación era de

extrema urgencia y pidió que se reanudara la cooperación sin más demora¹⁰.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹; este fue aprobado por unanimidad como resolución 1286 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con suma satisfacción y apoyó decididamente la designación, por la Octava Cumbre Regional de Arusha, el 1 de diciembre de 1999, de Nelson Mandela como nuevo Facilitador del proceso de paz de Arusha;

Reiteró su firme apoyo a la reanudación del proceso de paz de Arusha;

Hizo suyos los esfuerzos del Secretario General encaminados a fortalecer la función de las Naciones Unidas en Burundi y, en particular, la labor permanente de su Representante Especial para la región de los Grandes Lagos; y expresó su reconocimiento por el apoyo aportado por los donantes internacionales;

Condenó los actos de violencia que continuaban perpetrando todas las partes, en particular los sectores no estatales que se negaban a participar en el proceso de paz de Arusha;

Condenó los ataques perpetrados contra civiles en Burundi;

Condenó enérgicamente el asesinato en la provincia de Rutana, en octubre de 1999, de trabajadores del UNICEF y el Programa Mundial de Alimentos, así como de civiles burundianos;

Pidió que los trabajadores humanitarios y los observadores de derechos humanos tuvieran acceso inmediato, completo, en condiciones de seguridad y sin trabas a todos los campamentos de reagrupación, y pidió que las personas internadas tuvieran acceso a sus medios de vida fuera de esos campamentos;

Pidió a los donantes que proporcionaran a Burundi ayuda humanitaria y de derechos humanos y reanudasen el suministro de un volumen considerable de asistencia económica y para el desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las condiciones de seguridad.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 18.

¹¹ S/2000/29.

⁶ *Ibid.*, pág. 12.

⁷ *Ibid.*, pág. 16.

⁸ *Ibid.*, pág. 17.

⁹ *Ibid.*, pág. 15.

**Decisión de 29 de septiembre de 2000
(4201ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4201ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2000, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate¹². El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y del Facilitador del proceso de paz de Burundi.

El Secretario General señaló que la firma del acuerdo de Arusha, el 28 de agosto, seguida del acuerdo alcanzado el 20 de septiembre en Nairobi sobre la participación de las tres partes restantes, era un hito muy importante en el largo y penoso camino de Burundi hacia la paz. Consideró que el acuerdo de Arusha abordaba las causas profundas del conflicto, tales como la exclusión y el genocidio, así como las trágicas consecuencias de la guerra, entre las que figuraba el sufrimiento de cientos de miles de refugiados y de desplazados internos¹³.

El Facilitador del proceso de paz de Burundi acogió con beneplácito que la comunidad internacional se interesara de forma seria y directa en la búsqueda de la paz en Burundi y que diversos Jefes de Estado y de Gobierno participaran en el proceso de paz de Burundi. Explicó la metodología y el procedimiento del proceso de paz; el acuerdo político firmado en Arusha; y otras cuestiones vinculadas a los detalles y la aplicación. Señaló que una de las novedades más alentadoras había sido el acuerdo entre los líderes de las dos agrupaciones políticas más importantes del país para trabajar juntos a fin de resolver los problemas entre ellos. Afirmó que el proceso continuaba entonces concentrado principalmente en lograr que las fuerzas rebeldes combatientes entablasen negociaciones directas con los dirigentes políticos. Señaló, sin embargo, que había puesto de relieve ante los dirigentes de las fuerzas rebeldes que no podía haber justificación alguna para continuar con los ataques violentos contra la población civil cuando se había llegado a un acuerdo político y se había abierto el camino para que llevaran sus inquietudes a la mesa de negociaciones. En cuanto a los campamentos de reagrupación, señaló que, si bien los grupos armados decían que estos no habían sido desmantelados, el representante del Secretario General y el representante

de la Organización de la Unidad Africana le habían asegurado que sí lo habían sido. Indicó que algunos de los ocupantes se negaban a abandonar los campamentos debido a la situación existente en materia de seguridad dentro del país. Mencionó también que estaba trasladando su oficina a Bujumbura, pero dijo que la situación en materia de seguridad todavía no hacía posible el regreso de los dirigentes burundianos exiliados. Finalizó diciendo que la comunidad internacional debía movilizarse para ayudar en forma masiva en la reconstrucción y el desarrollo de la economía y la sociedad de Burundi¹⁴.

En la sesión, el Presidente (Malí) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵, por la que este, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Arusha el 28 de agosto de 2000, así como la firma agregada a ese Acuerdo en la cumbre regional celebrada el 20 de septiembre de 2000 en Nairobi; elogió a las partes burundianas, incluido el Gobierno de Burundi, que habían demostrado su empeño en que continuaran las negociaciones; reiteró el llamamiento que había formulado en su resolución 1286 (2000), de 19 de enero de 2000, dirigido a todas las partes que aún se encontraban fuera del proceso de paz, para que pusieran fin a las hostilidades y participasen plenamente en ese proceso; y apoyó el llamamiento formulado por el Facilitador a los grupos rebeldes para que aclarasen sus posiciones a más tardar el 20 de octubre de 2000;

Condenó todos los ataques contra las poblaciones civiles;

Continuó profundamente preocupado por la persistente violencia en Burundi, en particular por los actos perpetrados por los grupos rebeldes, pese al llamamiento que se les formuló para que entablaran negociaciones directas con el Gobierno de Burundi a fin de lograr un acuerdo sobre una cesación del fuego duradera;

Tomó nota de la reunión de países donantes celebrada en Bruselas el 15 de septiembre de 2000; acogió con agrado el llamamiento formulado en esa reunión para que se reanudara progresivamente la asistencia a Burundi, incluso mediante el suministro de ayuda para el desarrollo, con el fin de aliviar los urgentes problemas humanitarios y económicos del país, a medida que progresaban las negociaciones de paz internas; y también acogió complacido el plan de celebrar una conferencia de donantes en París en el momento oportuno.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 3.

¹⁵ S/PRST/2000/29.

¹² Namibia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

¹³ S/PV.4201, pág. 2.

**Decisión de 2 de marzo de 2001 (4285ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4285ª sesión¹⁶, celebrada el 2 de marzo de 2001, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁷, por la que este, entre otras cosas:

Condenó los recientes ataques perpetrados por grupos armados en Burundi y pidió la cesación inmediata de dichos ataques;

Expresó su enérgica desaprobación ante todos los actos tendientes a socavar el proceso de paz en Burundi;

Condenó la elección deliberada de la población civil como blanco y reiteró su llamamiento a todas las partes interesadas a unirse al proceso de paz; y subrayó la importancia de proporcionar con urgencia asistencia humanitaria a los civiles desplazados como consecuencia de las hostilidades;

Reafirmó su pleno respaldo a la continuación de las gestiones del Facilitador, la Iniciativa de Paz Regional y el comité encargado de supervisar la aplicación para crear condiciones de paz en Burundi.

**Decisión de 29 de junio de 2001 (4341ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4341ª sesión¹⁸, celebrada el 29 de junio de 2001, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. En la sesión, el Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁹, por la que este, entre otras cosas:

Señaló enérgicamente a las partes en el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha, de 28 de agosto de 2000, la necesidad de poner en práctica todas las disposiciones de aplicación inmediata del Acuerdo, incluidas las relativas al establecimiento de nuevas instituciones;

Expresó su profunda preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y subrayó la necesidad de que todas las partes garantizaran el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario;

¹⁶ En su 4202ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de septiembre de 2000, el Consejo mantuvo un útil intercambio de opiniones con el Facilitador del proceso de paz de Burundi.

¹⁷ S/PRST/2001/6.

¹⁸ En la 4297ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 16 de marzo de 2001, los miembros del Consejo y el representante de Burundi mantuvieron un debate constructivo; en su 4338ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 27 de junio de 2001, el Consejo escuchó una declaración del segundo Vicepresidente de Burundi.

¹⁹ S/PRST/2001/17.

Instó a los beligerantes a que se comprometieran inmediatamente a proteger a los civiles, especialmente su vida, su integridad física y los medios que necesitaban para sobrevivir;

Reiteró también su llamamiento a que se permitiera el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a toda la población necesitada.

**Decisión de 26 de septiembre de 2001
(4383ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4383ª sesión²⁰, celebrada el 26 de septiembre de 2001, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo²¹, por la que este, entre otras cosas:

Reafirmó su firme apoyo a la Facilitación del ex-Presidente Nelson Mandela;

Hizo un llamamiento a todas las partes para que cooperasen plenamente con el Comité de Supervisión de la Aplicación; apoyó firmemente la instauración del Gobierno de transición en Burundi el 1 de noviembre de 2001;

Instó a todas las partes burundianas a que llegaran a un acuerdo sobre el establecimiento de una unidad especial de protección para garantizar la seguridad personal de los políticos que regresen del exilio;

Preocupado por el reciente aumento de la violencia, recordó la necesidad urgente de llegar a una solución negociada;

Instó a todos los Estados a que cesaran todo tipo de apoyo a las Fuerzas Nacionales de Liberación y el Frente para la Defensa de la Democracia;

Instó a la comunidad de donantes a que aumentara su asistencia humanitaria a Burundi.

**Decisión de 29 de octubre de 2001
(4399ª sesión): resolución 1375 (2001)**

En la 4399ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2001, el Presidente (Irlanda) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²² y dos cartas²³, y

²⁰ En la 4378ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 20 de septiembre de 2001, los miembros del Consejo escucharon declaraciones y sostuvieron un constructivo intercambio de opiniones con el representante del Facilitador del proceso de paz de Burundi y el representante del Facilitador ante el Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo.

²¹ S/PRST/2001/26.

²² S/2001/1016.

el representante del Reino Unido formuló una declaración.

El representante del Reino Unido dio las gracias a los representantes de Mauricio y de Jamaica por haber presentado el proyecto de resolución en calidad de patrocinadores originales. Felicitó también al Gobierno de Sudáfrica por la iniciativa adoptada con respecto a la fuerza de protección y por su compromiso con ella. Sin embargo, destacó que el Consejo no respaldaba a la fuerza de protección en sí ni le asignaba un mandato de las Naciones Unidas²⁴.

En la misma sesión, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad como resolución 1375 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo a la instauración del gobierno de transición en Burundi el 1 de noviembre de 2001;

Exhortó al FDD y a las FNL a que pusieran fin de inmediato todas las hostilidades, entablasen negociaciones y se sumaran al proceso de paz; e instó a todos los Estados de la región a que apoyaran plenamente ese proceso;

Respaldó los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Sudáfrica y otros Estados Miembros para apoyar la aplicación del Acuerdo de Arusha y, a este respecto, apoyó firmemente el establecimiento de una presencia multinacional de seguridad interina en Burundi, a petición del Gobierno de este país, para proteger a los dirigentes políticos que regresaran del exilio e impartir entrenamiento a una fuerza de protección integrada exclusivamente por ciudadanos de Burundi;

Pidió al Gobierno de Burundi que lo mantuviera informado de los progresos que se realizaran en el establecimiento de una fuerza de protección integrada exclusivamente por ciudadanos de Burundi;

Instó a la comunidad internacional a que, al instaurarse el gobierno de transición, prestara una asistencia adicional, entre

otras cosas, cumpliendo plenamente las promesas hechas por los donantes durante la Conferencia de París de diciembre de 2000.

Deliberaciones de 8 de noviembre de 2001 (4406ª sesión)

En la 4406ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2001, la Presidenta (Jamaica) invitó a los representantes de Burundi, Etiopía, el Gabón, Ghana, Kenya, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sudáfrica, Uganda y Zambia, así como al Observador Permanente para la Organización de la Unidad Africana, a participar en el debate²⁵. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos y Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación, y del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda y Presidente de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi, tras lo cual formuló una declaración la Presidenta del Consejo de Seguridad.

El Representante Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos declaró que el 1 de noviembre de 2001 se había instaurado el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Burundi, ocasión que había sido presenciada por varios dirigentes africanos y representantes de organizaciones internacionales²⁶, y expresó su convicción de que la inauguración constituía un paso importante en la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha. Proporcionó detalles, entre otras cosas, en relación con la adopción de una constitución de transición; la llegada del primer grupo de la unidad

²³ Carta de fecha 15 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una declaración sobre la región de los Grandes Lagos dada a conocer por la Presidencia en nombre de la Unión Europea (S/2001/979); y carta de fecha 25 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por la que se transmiten una carta del Ministro de Relaciones Exteriores en la que se comunica la intención de Sudáfrica de desplegar personal de seguridad en Burundi y una carta del Presidente de Burundi en la que se pide a Sudáfrica que aporte los elementos necesarios para la protección de los dirigentes políticos regresados del exilio (S/2001/1013).

²⁴ S/PV.4399, pág. 2.

²⁵ El Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de Burundi, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana, el Enviado Especial del Presidente de Rwanda, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Unida de Tanzania, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia representaron a sus países en esta sesión.

²⁶ Incluidos los Presidentes de Malawi, Nigeria, Rwanda, la República Unida de Tanzania y Zambia, así como el Facilitador del proceso de paz de Burundi, los Vicepresidentes de Sudáfrica y Uganda, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, representantes de las Naciones Unidas y de la Unión Europea y representantes de otros Estados africanos de nivel ministerial.

especial de protección; el regreso del exilio de algunos líderes políticos para participar en el nuevo Gobierno; y las prioridades del Gobierno de Transición. Encomió la iniciativa del ex-Presidente Nyerere, así como de Nelson Mandela, quien había concluido su labor como Facilitador. Advirtió que mientras continuara la violencia, el proceso de paz seguiría siendo frágil. Alentó a los dos grupos armados, el FDD y las FNL, a deponer las armas y sumarse a sus compatriotas en la búsqueda de una paz duradera en Burundi sin demora. Por último, sugirió que la comunidad internacional creara un dividendo de paz reanudando vigorosamente su cooperación en el desarrollo socioeconómico y mejorando cualitativa y cuantitativamente su asistencia humanitaria. Indicó que el Consejo podría considerar, entre otras cosas, la posibilidad de hacer un llamamiento a los dos grupos armados para que entablaran serias negociaciones con el Gobierno; expresar su apoyo a la unidad de protección regional; y hacer un llamamiento a todas las partes signatarias para que cooperasen plenamente con el Comité de Supervisión de la Aplicación en el cumplimiento de su mandato en virtud del Acuerdo de Arusha²⁷.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda y Presidente de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi felicitó al Consejo por su asociación con la Iniciativa Regional de los Grandes Lagos en la búsqueda de una solución permanente al conflicto en Burundi. Informó al Consejo, entre otras cosas, sobre la instauración del Gobierno de Transición y que la posición de la región era que habían de proseguir las negociaciones entre el Gobierno de Transición y la oposición armada, facilitadas por el Presidente del Gabón y el Vicepresidente de Sudáfrica. Pidió apoyo y aliento del Consejo en la formación de un nuevo ejército nacional, un Parlamento y otras instituciones de la transición, así como para que ejerciera su influencia sobre los grupos armados. Puso de relieve que el vínculo entre los conflictos en Burundi y en la República Democrática del Congo había sido un factor que hasta ese momento había complicado la búsqueda de la paz en la región de los Grandes Lagos, pero que existía una oportunidad de que se convirtiera en una fuerza positiva. Observó la decisión de los líderes regionales de desplegar una fuerza regional en Burundi, formada por efectivos de Sudáfrica, Nigeria, Ghana y el Senegal. Sin embargo, insistió en que era sumamente importante que se

hiciera un alto el fuego en Burundi, de tal manera que se pudiera desplegar una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y que los grupos armados FDD y FNL participaran en el reparto del poder. Pidió al Consejo de Seguridad que enviara un mensaje categórico en el sentido de que estaba dispuesto a mandar una fuerza adecuada de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en cuanto entrara en vigor la cesación del fuego en Burundi²⁸.

La Presidenta del Consejo de Seguridad reconoció la idea del Embajador de Francia de convocar un diálogo con los miembros de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi. Rindió un homenaje especial al Facilitador, a los dirigentes regionales y a los partidos de Burundi por los esfuerzos que habían efectuado para que se concretara el Gobierno de Transición. Reiteró el llamamiento del Consejo de Seguridad a los grupos armados para que cooperasen con el Gobierno de Transición y expresó el apoyo del Consejo a la fuerza regional especial de protección. Advirtió acerca del agravamiento de la situación en el país en materia humanitaria y de derechos humanos y declaró que el Consejo estaba dispuesto a prestar asistencia a ese respecto²⁹.

Decisión de 8 de noviembre de 2001 (4408ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4408ª sesión³⁰, celebrada el 8 de noviembre de 2001, la Presidenta (Jamaica) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, por la que este, entre otras cosas:

Condenó los recientes ataques perpetrados por el FDD y las FNL contra civiles y expresó su grave preocupación por la mayor frecuencia de esos ataques;

Declaró que tras la instauración de un Gobierno de base amplia con arreglo a un proceso de paz sancionado

²⁸ *Ibid.*, pág. 4.

²⁹ *Ibid.*, pág. 6.

³⁰ En la 4407ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 8 de noviembre de 2001, los miembros del Consejo y los miembros de la Iniciativa Regional de Paz para Burundi, así como el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos y Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación y el Observador Permanente de la Organización de la Unidad Africana mantuvieron un constructivo debate.

³¹ S/PRST/2001/33.

²⁷ S/PV.4406, pág. 2.

internacionalmente, la rebelión armada era un medio inaceptable de expresión política;

Reiteró su llamamiento para que se suspendieran de inmediato las hostilidades en Burundi y para que los grupos armados entablasen negociaciones a fin de alcanzar una cesación del fuego definitiva, que era la cuestión prioritaria;

Instó a la comunidad internacional a que aumentara su asistencia humanitaria y contribuyera a la recuperación económica y el desarrollo de Burundi, entre otras cosas cumpliendo las promesas de contribuciones hechas en la conferencia de donantes de París.

**Decisión de 15 de noviembre de 2001
(4417ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4417ª sesión³², celebrada el 15 de noviembre de 2001, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo el informe provisional sobre la situación en Burundi presentado por el Secretario General³³. En su informe, el Secretario General destacó la necesidad urgente de la cesación de las hostilidades a fin de permitir la plena aplicación del Acuerdo de Arusha, reiteró su llamamiento a los grupos armados a que negociaran una cesación de las hostilidades e invitó a los donantes a ayudar al país en sus esfuerzos en los ámbitos humanitario, de desarrollo y de reconstrucción.

En la sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁴, por la que este, entre otras cosas:

Expresó su sincero agradecimiento a Madiba Nelson Mandela por su dedicación y su compromiso con la reconciliación política en Burundi;

También reconoció su contribución como Facilitador del proceso de paz de Burundi;

Expresó su reconocimiento a Madiba y al Gobierno de Sudáfrica por la iniciación del despliegue de los primeros elementos de la presencia multinacional de seguridad encargada de la protección de los dirigentes políticos del Gobierno de Transición;

³² En la 4416ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 15 de noviembre de 2001, los miembros del Consejo escucharon una exposición informativa del Facilitador del proceso de paz en Burundi y mantuvieron un útil intercambio de opiniones con él.

³³ S/2001/1076.

³⁴ S/PRST/2001/35.

Expresó su preocupación por el reciente recrudecimiento de la violencia e instó una vez más a todos los burundianos a que rechazaran la violencia y apoyaran la Iniciativa de Paz Regional y el Gobierno de Transición.

**Deliberaciones de 5 de febrero de 2002
(4467ª sesión)**

En la 4467ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2002, el Consejo escuchó una declaración del Presidente de Burundi. El Presidente afirmó que su país había optado por la paz a través del diálogo, convencido de que cualquier otro camino llevaría al país a un estancamiento. Señaló, entre otras cosas, la mejora del clima político en Burundi, el regreso de los dirigentes políticos que vivían en el exilio, el próximo traspaso del poder a nivel de Jefe de Estado y las futuras elecciones locales, legislativas y presidenciales. Afirmó que la negociación y firma de un alto el fuego era imprescindible para poder acelerar y llevar a su término el proceso de reforma. Puso de relieve que el Consejo de Seguridad contaba con los medios necesarios para lograr que los rebeldes burundianos renunciaran a la violencia. Declaró también que si la vía diplomática no tenía éxito, debía recurrirse a cualquier otro medio con tal de impedir que los rebeldes paralizaran el proceso de paz. Pidió a los demás países de la subregión que pusieran coto a los que quisieran desestabilizar Burundi. Expresó su convicción de que la paz en la región de los Grandes Lagos solo sería posible una vez que todos y cada uno de los países de la región vivieran en paz. Para concluir, expresó preocupación por la economía de Burundi y la esperanza de que los donantes concretaran sin demora las promesas de contribuciones realizadas en Ginebra³⁵.

**Decisión de 7 de febrero de 2002 (4471ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4471ª sesión³⁶, celebrada el 7 de febrero de 2002, el Presidente (México) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁷, por la que este, entre otras cosas:

³⁵ S/PV.4467, págs. 2 a 4.

³⁶ En la 4468ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 5 de febrero de 2002, los miembros del Consejo y el Presidente de Burundi celebraron un debate constructivo.

³⁷ S/PRST/2002/3.

Rindió homenaje a los signatarios del Acuerdo de Arusha y, en particular, al Presidente de transición, Pierre Buyoya, por los esfuerzos realizados para hacer avanzar el proceso de paz;

Reafirmó que la continuación de la lucha contra el gobierno de transición legítimo, establecido de conformidad con un acuerdo de paz no excluyente, era totalmente injustificable e inaceptable, y ponía en peligro el desarrollo del proceso de paz;

Exhortó a los grupos rebeldes a que depusieran de inmediato las armas en interés de todos los burundianos y recordó que solo una solución negociada permitiría poner fin a los enfrentamientos;

Acogió con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno de Burundi y el Gobierno de la República Democrática del Congo para normalizar sus relaciones;

Hizo hincapié en el importante papel de la comunidad internacional a este respecto y exhortó a los países donantes a que cumplieran a la brevedad posible las promesas de contribuciones que habían hecho en las conferencias internacionales de donantes celebradas en París (diciembre de 2000) y en Ginebra (diciembre de 2001), así como al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a que apoyara al Gobierno de Transición en la reconstrucción del país.

Deliberaciones de 4 de diciembre de 2002 (4655ª sesión)

En la 4655ª sesión³⁸, celebrada el 4 de diciembre de 2002, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Consejo escuchó una exposición informativa del Vicepresidente de Sudáfrica y formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, el Camerún, China, Colombia, los Estados Unidos, Francia, Guinea, Irlanda, Mauricio, Noruega, el Reino Unido, la República Árabe Siria y Singapur.

El Vicepresidente de Sudáfrica señaló que en los dos años transcurridos desde el inicio de la mediación en Burundi, los dos grupos armados, el CNDD-FDD³⁹ y el Palipehutu-FNL⁴⁰, se habían dividido debido a luchas intestinas, lo que había generado el surgimiento de cuatro grupos armados con los mismos nombres y líderes distintos. Puso de relieve que el mensaje de la delegación del Consejo de Seguridad en Sudáfrica a los grupos armados al exigirles que entablaran

negociaciones de inmediato y sin condiciones había eliminado la impresión errónea que tenían de que la comunidad internacional apoyaba su negativa a negociar un alto el fuego. Subrayó que el Gobierno de Transición había firmado acuerdos de cesación del fuego con el CNDD-FDD de Pierre Nkuronziza, el CNDD-FDD de Jean-Bosco Ndayikengurukiye, y el Palipehutu-FNL de Alain Mugabarabona. Destacó que la 19ª cumbre de Jefes de Estado sobre Burundi había ordenado al Palipehutu-FNL que entablara negociaciones inmediatamente y que concertara un acuerdo de cesación del fuego, pues de lo contrario tendría que enfrentar firmes sanciones. Recordando las estrictas condiciones que imponían las Naciones Unidas, e incluso las dificultades para el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz cuando no había una cesación del fuego total, subrayó que, debido a la índole del conflicto, nunca tendrían un acuerdo directo y clásico de cesación del fuego. Sin embargo, su Gobierno creía que era posible prestar apoyo en esa situación tan especial en virtud del Capítulo VIII de la Carta, que apoyaba el establecimiento de iniciativas regionales para la solución de conflictos, y con el capítulo VI, que disponía el recurso a iniciativas regionales para resolver controversias sin una participación activa y directa de las Naciones Unidas, pero con su pleno apoyo. Afirmó que la misión africana y otras estructuras que habían de crearse necesitarían el apoyo de la estructura de las Naciones Unidas para garantizar el éxito⁴¹.

La mayoría de los oradores acogió con beneplácito el acuerdo de cesación del fuego y encomió a los negociadores burundianos, los jefes de Estado de la región, en particular el Vicepresidente de Sudáfrica, y el Representante Especial del Secretario General. La mayoría de los oradores afirmó que era necesario que el acuerdo de cesación del fuego pasara a ser universal y que las FNL se unieran al proceso de paz. Algunos oradores hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que respaldara a Burundi en la aplicación de los acuerdos. Varios representantes alentaron a las autoridades de transición a colaborar con sus vecinos, en especial con la República Democrática del Congo, y apoyaron la celebración de una conferencia internacional en la región de los Grandes Lagos.

³⁸ En la 4609ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 17 de septiembre de 2002, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Burundi mantuvieron un constructivo debate.

³⁹ Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia – Frente de Defensa de la Democracia.

⁴⁰ Partido para la Liberación del Pueblo Hutu – Fuerzas Nacionales de Liberación.

⁴¹ S/PV.4655, págs. 2 a 5.

El representante de Francia declaró que el Consejo tendría que reflexionar sobre el apoyo que podía proporcionar a una posible fuerza africana o cualquier otra fórmula que el Secretario General recomendara en apoyo del proceso de paz, una vez que las partes hubieran convenido una cesación del fuego en Burundi⁴².

El representante de Colombia señaló la posibilidad de imponer sanciones a las FNL, mientras que el representante de los Estados Unidos expresó apoyo al llamamiento del Presidente de Uganda en favor de que se impusieran sanciones en el ámbito regional⁴³.

**Decisión de 18 de diciembre de 2002
(4675ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4675ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Burundi⁴⁴. En su informe, el Secretario General observó que la plena aplicación del Acuerdo de Arusha solo sería posible si se llegaba a un acuerdo de cesación del fuego. Un acuerdo de cesación del fuego que no incluyera a todas las partes armadas y a todos los movimientos políticos sería peligroso y debía evitarse. Además, la cuestión de la reforma del sector de la seguridad debía ser considerada por todas las partes en el contexto de las negociaciones sobre la cesación del fuego. El orador encomió los esfuerzos del Presidente Adjunto de Sudáfrica y los Gobiernos del Gabón y de la República Unida de Tanzania en este sentido y a la Iniciativa Regional de Paz. Señaló que una vez que se hubiera logrado un acuerdo completo de cesación del fuego, se proponía presentar al Consejo de Seguridad un análisis de la situación y recomendaciones sobre la política futura, incluso la planificación para una posible ampliación de la acción de las Naciones Unidas en Burundi.

En la sesión, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate y el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁵, en la que este, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la firma en Arusha, el 2 de diciembre de 2002, del acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el CNDD-FDD;

Apoyó la decisión de la 19ª cumbre regional de Jefes de Estado de la Iniciativa Regional de instar a las Palipehutu-FNL a que entablaran negociaciones inmediatamente y concluyeran un acuerdo de cesación del fuego para el 30 de diciembre de 2002 o se enfrentaran a las consecuencias;

Instó firmemente a las FNL, bajo la conducción de Agathon Rwaswa, a que pusieran fin de inmediato a las hostilidades, firmaran un acuerdo de cesación del fuego y se comprometieran a entablar negociaciones políticas;

Acogió con satisfacción el éxito de la mesa redonda de donantes organizada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2002, y exhortó a los donantes a responder con urgencia a los importantes progresos logrados en fecha reciente y a desembolsar enteramente las contribuciones prometidas hasta la fecha;

Condenó enérgicamente todas las matanzas y demás actos de violencia contra los civiles en Burundi;

Expresó profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Burundi.

**Decisión de 2 de mayo de 2003 (4749ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4749ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2003, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate y el Presidente (Pakistán) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁶, en la que este, entre otras cosas:

Felicitó a las partes burundianas por la pacífica transmisión del poder realizada conforme al Acuerdo de Arusha de 2000; condenó los ataques realizados el 17 y el 25 de abril contra Bujumbura y otras ciudades por las fuerzas del CNDD-FDD;

Pidió una vez más a las FNL (Rwasa) que depusieran las armas y llegaran inmediatamente, sin condiciones previas, a una cesación del fuego con el Gobierno de Burundi;

Expresó su apoyo al rápido despliegue de la Misión Africana en Burundi;

Instó a los donantes a que apoyaran la economía de Burundi;

Instó a las partes burundianas a que adoptaran medidas serias y eficaces para resolver los problemas concernientes a los derechos humanos y la rendición de cuentas; y reafirmó la vital importancia de que las propias partes burundianas se adhieran al proceso para hacer frente a las terribles repercusiones de la impunidad;

⁴² *Ibid.*, pág. 6.

⁴³ *Ibid.*, pág. 10 (Estados Unidos); y pág. 11 (Colombia).

⁴⁴ S/2002/1259.

⁴⁵ S/PRST/2002/40.

⁴⁶ S/PRST/2003/4.

Pidió al Secretario General que siguiera apoyando el proceso de paz en Burundi.

**Deliberaciones de 4 de diciembre de 2003
(4876ª sesión)**

En la 4876ª sesión⁴⁷, celebrada el 4 de diciembre de 2003, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Vicepresidente de Sudáfrica y el Presidente del Consejo Económico y Social, tras lo cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Vicepresidente de Sudáfrica informó al Consejo de que la Iniciativa de Paz Regional de los Grandes Lagos sobre Burundi le había encargado que informara nuevamente al Consejo de Seguridad y que pidiera asistencia directa urgente para el proceso de paz de Burundi. Detalló los enormes progresos realizados en Burundi, entre ellos el establecimiento de la misión africana en marzo de 2003 y de un Gobierno de Transición inclusivo; la reducción del nivel de violencia; la sucesión eficiente en la presidencia del Presidente Buyoya, de la familia política tutsi, al Presidente Ndayizeye, de la familia política hutu, de conformidad con el Acuerdo de Arusha de 2000; y la conclusión de las negociaciones pendientes y la aplicación de diversos acuerdos. Consideró que el establecimiento de la misión africana se había llevado a cabo de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y que también se hacía referencia a esas iniciativas en el Capítulo VI. La misión africana estaba encabezada por un Representante Especial de la Unión Africana en Burundi, a quien prestaban asistencia tres delegados de Sudáfrica, la República Unida de Tanzania y Uganda, y estaba integrada por un componente militar en el que se incluían contingentes de Mozambique, Etiopía y Sudáfrica, con observadores militares de Burkina Faso, el Gabón, Malí, el Togo y Túnez. Los objetivos de la misión consistían en supervisar la aplicación de los acuerdos de cesación del fuego y trabajar con miras a lograr las condiciones favorables para el establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Afirmó que la misión se

⁴⁷ En la 4832ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 22 de septiembre de 2003, los miembros del Consejo, el Presidente de Burundi y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo.

consideraba en general un ejemplo brillante y un modelo de soluciones africanas para los problemas de seguridad del continente. Habló también a los miembros del Consejo sobre la firma de los dos Protocolos de Pretoria de 8 de octubre y 2 de noviembre de 2003, y el acuerdo amplio de cesación del fuego firmado en Dar es Salam el 16 de noviembre de 2003, que había consistido en una consolidación de todos los acuerdos entre el CNDD-FDD del Sr. Nkurunziza y el Gobierno de Transición. En consecuencia, Burundi había concluido las primeras dos terceras partes del período de transición, al final del cual se establecerían un poder ejecutivo y una legislatura democráticamente elegida para reemplazar las instituciones de transición. Destacó que en la Cumbre de noviembre se había emitido un mensaje claro a las FNL a fin de que se sumaran al proceso de paz. Señaló que las condiciones permitían ya que las Naciones Unidas expresaran su apoyo y solidaridad mediante la toma de control de la misión africana en Burundi, la modificación del papel del contingente militar existente y el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La otra medida de socorro más inmediata consistía en proporcionar apoyo material, logístico y financiero a la misión para que pudiera continuar su labor⁴⁸.

El Presidente del Consejo Económico y Social observó que era evidente que competía al Consejo de Seguridad aportar parte de la asistencia internacional necesaria, incluso asegurar que la misión de mantenimiento de la paz de la Unión Africana permaneciera en el lugar o fuera reemplazada por fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o por una combinación de ambas. Reconoció también que el apoyo a la transición entre la rehabilitación y la reconstrucción, y el desarrollo a más largo plazo eran competencia del Consejo Económico y Social, y que había una tercera parte que quedaba en un lugar intermedio, como el apoyo en la esfera de la desmovilización, el desarme y la reintegración. En todo caso, la paz era un requisito previo para la reconstrucción y el desarrollo, por lo que el reto inmediato era evitar un nuevo estallido del conflicto. Por último, consideró que las Naciones Unidas podían propugnar una sólida asociación entre la comunidad internacional y los burundianos⁴⁹.

⁴⁸ S/PV.4876, pág. 2.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 5.

La mayoría de los oradores encomió los esfuerzos de las autoridades sudafricanas, los Jefes de Estado de Uganda y la República Unida de Tanzania y muchos otros agentes de la Iniciativa de Paz Regional de los Grandes Lagos, en particular el carácter regional de diversas medidas, y acogió con beneplácito los acuerdos de 2 y 8 de noviembre. La mayoría de los representantes lamentó que las negociaciones de Nairobi, entre el Gobierno de Transición y las FNL, no hubieran tenido los resultados esperados y exhortaron a las partes a que pusieran fin inmediatamente a las hostilidades y entablaran negociaciones. Varios representantes expresaron preocupación por la situación económica, social y humanitaria del país, y por los resultados alcanzados hasta la fecha en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Unos pocos oradores se refirieron a la dimensión regional del conflicto en la región de los Grandes Lagos⁵⁰.

Algunos oradores abogaron por un mayor apoyo logístico y financiero a la misión africana⁵¹ o declararon que examinarían la posibilidad de contribuir a las medidas de mantenimiento de la paz en Burundi⁵².

Los representantes de Angola, el Camerún, Francia, Guinea y el Reino Unido hablaron a favor del despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Burundi⁵³. El representante de Francia afirmó que la comunidad internacional debía reemplazar y consolidar los esfuerzos regionales, y asegurar la coherencia de la acción de las Naciones Unidas⁵⁴. El representante de Angola señaló a la atención del Consejo la necesidad de aplicar en Burundi el mismo criterio que se había aplicado en Liberia y la República Democrática del Congo y que aplicaría en Côte d'Ivoire⁵⁵.

El representante de China destacó que las Naciones Unidas debían fortalecer su cooperación y

coordinación con la Unión Africana y su apoyo a la misión de la Unión Africana en Burundi mediante esfuerzos conjuntos⁵⁶.

El representante de Alemania indicó que de no entrar las FNL en negociaciones con el Gobierno en un período de tres meses, el Consejo podría examinar la aplicación de medidas coercitivas contra los dirigentes de las FNL que no desearan cooperar, así como un embargo de armas contra las FNL⁵⁷.

Decisión de 22 de diciembre de 2003 (4891ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4891ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Burundi⁵⁸.

En su informe, el Secretario General subrayó que el traspaso de poder entre Jefes de Estado y las intensas negociaciones celebradas para la cesación del fuego en 2003 permitían abrigar esperanzas de que Burundi se convirtiera en un Estado democrático y pacífico. Las instituciones de transición funcionaban debidamente y el pueblo de Burundi se adaptaba a la nueva situación. Exhortó de nuevo al Palipehutu-FNL a que, inmediatamente y sin condiciones, entablara negociaciones para la cesación del fuego con el Gobierno de Transición. Expresó preocupación por las condiciones de vida de la población de Burundi y pidió a la comunidad de donantes que proporcionara asistencia integral y apoyo a la misión de la Unión Africana en Burundi. Por último, señaló que en el siguiente año debían prepararse y celebrarse elecciones.

En la sesión, el Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁹, por la que este, entre otras cosas:

Reafirmó su pleno apoyo al proceso de paz del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi, exhortó a todas las partes de Burundi a que cumplieran sus compromisos y les aseguró su determinación de respaldar los esfuerzos que hicieran para tal fin;

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Angola); pág. 9 (Alemania); y pág. 12 (Federación de Rusia).

⁵¹ *Ibid.*, pág. 7 (Pakistán); pág. 8 (China); pág. 10 (Estados Unidos); pág. 11 (República Árabe Siria); y pág. 15 (Bulgaria).

⁵² *Ibid.*, pág. 7 (Pakistán); pág. 8 (China); pág. 10 (Estados Unidos); pág. 12 (Federación de Rusia); y pág. 15 (Chile).

⁵³ *Ibid.*, pág. 6 (Francia, Angola); pág. 9 (Reino Unido); pág. 13 (Guinea, Camerún).

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 6.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 8.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁵⁸ S/2003/1146.

⁵⁹ S/PRST/2003/30.

Acogió con beneplácito los progresos logrados recientemente por las partes de Burundi, especialmente la firma en Pretoria de los protocolos de 8 de octubre y 2 de noviembre de 2003, y la concertación, el 16 de noviembre de 2003 en Dar es Salam, del Acuerdo Global de Cesación del Fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el CNDD-FDD del Sr. Nkurunziza;

Condenó todos los actos de violencia, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, y reafirmó su determinación de respaldar los esfuerzos de los burundianos por prevenir esos actos, sobre la base del principio de legalidad, a fin de poner fin a la impunidad.

7. Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991

Decisión de 12 de septiembre de 2003 (4820ª sesión): resolución 1506 (2003)

En una carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia informó al Consejo de que se habían resuelto las cuestiones que quedaban pendientes en relación con el cumplimiento de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el incidente de Lockerbie. La Jamahiriya Árabe Libia había facilitado la comparecencia ante la justicia de los dos sospechosos acusados del ataque con bomba contra el vuelo Pan Am 103 y aceptado la responsabilidad por los actos de sus funcionarios; había cooperado con las autoridades investigadoras escocesas; y había hecho arreglos para el pago de una indemnización adecuada. Su Gobierno también había denunciado reiteradamente todos los actos de terrorismo. Instó entonces al Consejo de Seguridad a levantar inmediatamente las medidas impuestas en sus resoluciones 748 (1992) y 883 (1993)¹.

En una carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido se refirieron a la carta de fecha 15 de agosto de 2003 de la Jamahiriya Árabe Libia relativa al atentado con bomba contra el vuelo Pan Am 103 e informaron de que los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido estaban dispuestos a consentir en el levantamiento de las medidas impuestas en las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) una vez que las sumas a las que se hacía referencia en la carta de la Jamahiriya Árabe Libia se hubieran transferido a la cuenta de reserva convenida².

En su 4820ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día las cartas mencionadas. Se invitó al representante de la Jamahiriya Árabe Libia a participar en la sesión. El Presidente (Reino Unido) declaró que, como resultado de arduas negociaciones, la Jamahiriya Árabe Libia había aceptado su responsabilidad por el atentado con bomba sobre Lockerbie contra el vuelo Pan Am 103 y había acordado pagar una indemnización a los familiares de las víctimas, cooperar con cualquier investigación ulterior sobre los hechos de Lockerbie y renunciar al terrorismo. Declaró que todos esos eran logros muy sustantivos, que abrían la posibilidad de que la Jamahiriya Árabe Libia retornara a la comunidad internacional y de que se levantara las sanciones. Sin embargo, afirmó también que los miembros del Consejo eran conscientes de dos factores: que el Consejo debía actuar de forma unánime; y que seguían existiendo otras preocupaciones legítimas en lo que respectaba a la Jamahiriya Árabe Libia que aún no se habían resuelto. Como resultado de un examen de las cuestiones por los miembros del Consejo, el Presidente invocó el artículo 33 del reglamento provisional y propuso que se levantara la sesión. La moción de procedimiento se sometió entonces a votación y quedó aprobada por unanimidad.

El 12 de septiembre de 2003 volvió a convocarse la sesión y formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bulgaria, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Pakistán, el Reino Unido y la República Árabe Siria. El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por Bulgaria y el Reino Unido³; el proyecto se sometió a votación y fue aprobado por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Estados

¹ S/2003/818.

² S/2003/819.

³ S/2003/824.

Unidos, Francia) como resolución 1506 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió levantar, con efecto inmediato, las medidas enunciadas en los párrafos 4, 5 y 6 de su resolución 748 (1992) y en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 de su resolución 883 (1993);

Decidió también disolver el Comité establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 748 (1992);

Decidió asimismo que había concluido su examen del tema titulado “Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991” y, por consiguiente, suprimió este tema de la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo.

El representante de los Estados Unidos declaró que las sanciones habían sido suspendidas en 1999, después de que la Jamahiriya Árabe Libia hubiera cumplido una de las exigencias, al transferir a los dos sospechosos libios para que fuesen enjuiciados, y que el país había cumplido posteriormente las demás exigencias de las Naciones Unidas con respecto al ataque con bomba contra el vuelo Pan Am 103. Como reconocimiento de estas medidas, su país no se había opuesto al levantamiento oficial de las sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia. No obstante, puso de relieve que esta decisión no debía ser malinterpretada por la Jamahiriya Árabe Libia ni por la comunidad internacional como una aceptación de parte de los Estados Unidos de que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia se hubiera rehabilitado. Afirmó también que los Estados Unidos seguían preocupados por otros aspectos del comportamiento de la Jamahiriya Árabe Libia, que incluían su deficiente historial en materia de derechos humanos, su rechazo de las normas y parámetros democráticos, su conducta irresponsable en África, su historial de participación en el terrorismo y su intento de adquirir armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Declaró que los Estados Unidos intensificarían sus esfuerzos para poner fin a las acciones amenazadoras de la Jamahiriya Árabe Libia. Esto incluía el mantenimiento de las sanciones bilaterales de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia. Afirmó que los Estados Unidos no podían garantizar que la Jamahiriya Árabe Libia fuera a adoptar las medidas solicitadas y no querían que su voto sobre la resolución por la que se levantaron las sanciones fuera malinterpretado como una decisión de modificar las medidas bilaterales de los Estados Unidos. Afirmó que, por ese motivo y debido a las inquietudes que acababa de señalar, los Estados Unidos

se habían abstenido en la votación con respecto a esa resolución⁴.

El representante de Francia declaró que el acuerdo al que se había llegado el día anterior entre los representantes de los familiares del vuelo UTA 772 y la Fundación Gadafi había permitido que su país no se opusiese al levantamiento de las sanciones que afectaban a la Jamahiriya Árabe Libia. El levantamiento de las sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia constituía una etapa importante en el proceso de reintegración de dicho país a la comunidad internacional. Destacó que esta normalización, que Francia alentaba, suponía que la Jamahiriya Árabe Libia seguiría realizando las gestiones necesarias más allá de las exigencias planteadas para el levantamiento de las sanciones. Destacó también que Francia se aseguraría de que el acuerdo concertado entre los familiares de las víctimas del ataque con bomba contra el vuelo de UTA y la Fundación Gadafi se pusiera rápidamente en práctica. Declaró que ese era el sentido de la decisión que había adoptado Francia de abstenerse en la votación sobre la resolución que acababa de aprobar el Consejo de Seguridad. Puso de relieve que Francia tenía también la intención de seguir vigilante con respecto a todos los aspectos relacionados con los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo⁵.

El representante del Reino Unido declaró que los trámites del juicio y las apelaciones se habían realizado de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad. Agradeció que el Consejo hubiera impuesto sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia hasta tanto esta cumpliera con determinados requisitos, por considerar que las sanciones eran el único medio de lograr que se hiciera justicia en realidad. Afirmó que su país perseguiría a los responsables del terrorismo. Destacó que su país esperaba que la resolución llevara algún consuelo a los familiares y amigos de las víctimas del ataque con bomba contra el vuelo Pan Am 103 y que el acuerdo había sido el resultado de una diplomacia paciente y a lo largo de muchos años⁶.

Los oradores expresaron sus condolencias a los familiares de las víctimas de los ataques con bombas contra el vuelo Pan Am 103 y el vuelo UTA 772, y el ataque terrorista contra la discoteca La Belle en Berlín.

⁴ S/PV.4820 (Part II), pág. 3.

⁵ *Ibid.*, pág. 4.

⁶ *Ibid.*, pág. 6.

Convinieron también en que la Jamahiriya Árabe Libia había satisfecho plenamente los requisitos para el levantamiento de las sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad. Varios oradores pidieron que la Jamahiriya Árabe Libia siguiera comprometida con la aplicación de los compromisos que había asumido, incluso, entre otras cosas, de cooperar en la lucha contra el terrorismo y pagar una indemnización a los familiares de las víctimas de los ataques terroristas en cuestión.

Los representantes de Alemania, Francia y el Reino Unido acogieron con beneplácito que los representantes de las familias del ataque con bomba contra el vuelo UTA 772 hubieran alcanzado un acuerdo con la Fundación Gadafi sobre la indemnización que correspondía a los familiares de las víctimas. Instaron también a la Jamahiriya Árabe Libia a asegurar que se alcanzara un arreglo adecuado con los representantes de las víctimas del atentado con bomba de Berlín y sus familiares⁷.

La representante de España declaró que el levantamiento de las sanciones no solamente terminaba con una situación de alejamiento de un país como la Jamahiriya Árabe Libia respecto de la comunidad internacional, sino que reflejaba la constatación de una mejora en las relaciones de este país con dicha comunidad internacional. Para un país como España, implicado en la lucha contra el terrorismo, el hecho de que se proclamase la renuncia de este como instrumento de acción política era motivo de gran satisfacción⁸.

El representante de Bulgaria puso de relieve las estrechas e importantes relaciones de su país con la Jamahiriya Árabe Libia. Declaró también que Bulgaria siempre había sostenido que cuando un país que era objeto de sanciones cumplía las condiciones impuestas por el Consejo, las sanciones debían levantarse⁹.

⁷ *Ibid.*, pág. 4 (Francia, Alemania); y pág. 6 (Reino Unido).

⁸ *Ibid.*, pág. 5.

⁹ *Ibid.*, pág. 4.

Sin embargo, los representantes de la Federación de Rusia, el Pakistán y la República Árabe Siria lamentaron que el Consejo de Seguridad se hubiera demorado en resolver la cuestión del levantamiento de las sanciones¹⁰. Los representantes del Pakistán y la República Árabe Siria expresaron que estaban complacidos por la finalización del largo sufrimiento del hermano pueblo libio bajo las sanciones¹¹. El representante del Pakistán hizo hincapié en que su país comprendía la posición de Francia, en vista de los aspectos humanitarios de la compensación de las víctimas del atentado con bomba contra el vuelo UTA 772, pero que, en virtud de la Carta, adoptar decisiones sobre cuestiones como la compensación entraría en la esfera de competencia de otros órganos pertinentes. Destacó también que si se hubiera aplicado este sistema se habrían evitado las tensiones en el seno del Consejo y el retraso en el levantamiento definitivo de las sanciones¹². El representante de la Federación de Rusia declaró que la imagen política de la Jamahiriya Árabe Libia había resultado dañada porque se habían demorado en resolver la cuestión del levantamiento de las sanciones, pese a la suspensión de las sanciones impuestas por el Consejo en 1998. Puso de relieve que las medidas restrictivas impuestas en virtud del Capítulo VII de la Carta debían cesar en cuanto se cumplieran todas las condiciones fijadas por el Consejo¹³. El representante de la República Árabe Siria destacó que su país creía que el Consejo no debía imponer sanciones que tuvieran consecuencias en la población civil ni exponer a su pueblo a sanciones colectivas que eran inaceptables en virtud del derecho internacional y la Carta¹⁴.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 4 (Bulgaria, Pakistán); y pág. 5 (Federación de Rusia, República Árabe Siria).

¹¹ *Ibid.*, pág. 4 (Pakistán); y pág. 5 (República Árabe Siria).

¹² *Ibid.*, pág. 4.

¹³ *Ibid.*, pág. 4 (Bulgaria, Pakistán); y pág. 5 (Federación de Rusia, República Árabe Siria).

¹⁴ *Ibid.*, pág. 5.

8. La situación en Sierra Leona

Decisión de 7 de febrero de 2000 (4099ª sesión): resolución 1289 (2000)

En su 4098ª sesión¹, celebrada el 7 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día una carta de fecha 23 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General² y el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) de fecha 11 de enero de 2000³.

En la carta mencionada, en vista de la próxima retirada de efectivos del Grupo de Observadores Militares de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en Sierra Leona, el Secretario General recomendó que el Consejo autorizara la ampliación de la UNAMSIL a 10.000 soldados y que ampliara su mandato mediante nuevas normas para trabar combate para permitirle asumir las funciones que desempeñaba en ese momento el Grupo de Observadores Militares (ECOMOG).

En su informe, el Secretario General señaló que, a pesar de los progresos logrados, la paz establecida en Sierra Leona seguía siendo muy precaria. Para que la UNAMSIL pudiera asumir muchas de las funciones asignadas al ECOMOG, recomendó al Consejo de Seguridad que autorizara a la mayor brevedad posible la ampliación de la UNAMSIL a una dotación máxima de 11.100 efectivos militares y una ampliación de su mandato. Señaló que la expansión de la UNAMSIL era indispensable para avanzar en el logro de las prioridades establecidas en el proceso de paz, a saber, mantener las condiciones de seguridad necesarias para la aplicación del Acuerdo de Lomé, en particular la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración, el establecimiento de la administración

pública en todas las provincias y, a su debido tiempo, la celebración de elecciones en Sierra Leona.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tras la cual formularon declaraciones los representantes de Bangladesh, Malí, los Países Bajos y el Reino Unido. En su exposición, el Secretario General Adjunto informó de que la situación en Sierra Leona había permanecido relativamente estable, si bien había habido algunos incidentes graves, y proporcionó al Consejo información actualizada sobre el despliegue y la ampliación de la UNAMSIL, en vista de la retirada del país del ECOMOG. Para concluir su exposición, subrayó la importancia de que los líderes de la región y los miembros del Consejo de Seguridad siguieran en contacto con todas las partes para hacerles entender que era necesario que cumplieran con los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo de Lomé y que colaboraran plenamente con la UNAMSIL. Tras una serie de preguntas sobre el despliegue de la UNAMSIL, el Secretario General Adjunto informó de algunas dificultades relacionadas con la capacidad operacional de la Misión y proporcionó al Consejo información actualizada sobre el estado de las negociaciones con diversos países interesados en contribuir a la misión ampliada⁴.

En su 4099ª sesión⁵, celebrada el 7 de febrero de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día los documentos examinados en la 4098ª sesión⁶. El Presidente (Argentina) también señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 17 de enero de 2000 del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Sierra Leona⁷, en la cual este hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de fecha 11 de enero de 2000.

Algunos miembros del Consejo⁸, y el representante de Sierra Leona formularon

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones se celebraron el 13 de septiembre de 2001 (4371ª), 20 de marzo de 2002 (4496ª), 18 de septiembre de 2002 (4610ª), 20 de marzo de 2003 (4724ª) y 16 de septiembre de 2003 (4827ª).

² S/1999/1285.

³ S/2000/13 y Add.1, presentado en virtud de la resolución 1270 (1999).

⁴ S/PV.4098, pág. 2.

⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta.

⁶ S/1999/1285 y S/2000/13 y Add.1.

⁷ S/2000/31.

⁸ Canadá, China, Estados Unidos, Reino Unido y Ucrania.

declaraciones. En sus declaraciones, los oradores apoyaron la expansión y la ampliación del mandato de la UNAMSIL, reconocieron la contribución del ECOMOG y subrayaron la importancia de que se aplicara plenamente el Acuerdo de Lomé. El representante de Sierra Leona acogió con beneplácito el hecho de que el mandato revisado y las necesidades adicionales de la UNAMSIL tuvieran el pleno respaldo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas⁹. En cambio, el representante del Reino Unido subrayó que la UNAMSIL no era una operación de imposición de la paz establecida en virtud del Capítulo VII, pero, al formular el mandato de la Misión, se había reconocido que esa tarea requeriría una posición firme y sería en caso de posibles amenazas¹⁰.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1289 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió aumentar el componente militar de la UNAMSIL hasta un máximo de 11.100 hombres, incluidos los 260 observadores militares ya desplegados;

Decidió también prolongar el mandato de la UNAMSIL, con las modificaciones introducidas, por un período de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución;

Autorizó los aumentos del personal de asuntos civiles, de policía civil, administrativo y técnico de la UNAMSIL propuestos por el Secretario General en su informe de 11 de enero de 2000;

Acogió con agrado la intención del Secretario General de establecer en la UNAMSIL una oficina de actividades relativas a las minas; reiteró la importancia de la protección, la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

Reiteró su petición al Gobierno de Sierra Leona para que concluyera un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el Secretario General dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la resolución;

Acogió con beneplácito las contribuciones aportadas al fondo fiduciario de donantes múltiples;

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió además que el mandato de la UNAMSIL se modificara con vistas a incluir las siguientes funciones adicionales:

a) Mantener la seguridad en lugares clave y edificios públicos, en particular en Freetown, las intersecciones importantes y los grandes aeropuertos, incluido el aeropuerto de Lungi;

b) Facilitar la libre circulación de personas y bienes y de la asistencia humanitaria en determinadas carreteras;

c) Mantener la seguridad en todos los lugares donde se aplicara el programa de desarme, desmovilización y reintegración;

d) Prestar asistencia a las autoridades de Sierra Leona encargadas de la aplicación de la ley en el desempeño de sus funciones y coordinar actividades con ellas, en las zonas de despliegue comunes;

e) Custodiar las armas, las municiones y el equipo militar de otro tipo entregados por los excombatientes y ayudar en su eliminación o destrucción posteriores;

Autorizó a la UNAMSIL a tomar todas las medidas necesarias para desempeñar las funciones adicionales enumeradas.

Deliberaciones de 13 de marzo de 2000 (411ª sesión)

El 7 de marzo de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la UNAMSIL¹², en el que señaló que una de las principales prioridades para la Misión seguiría consistiendo en establecer sin demora una presencia confiable de mantenimiento de la paz en todo el país a fin de crear la confianza y las condiciones de seguridad necesarias para poner en práctica los diversos aspectos del proceso de paz. Al mismo tiempo, el Secretario General expresó preocupación por el planteamiento, a menudo negativo y confuso, adoptado por el líder del Frente Revolucionario Unido (FRU), Sr. Foday Sankoh, sobre algunos elementos clave del proceso de paz y la función que se había encomendado a las Naciones Unidas y la UNAMSIL. Condenó por inaceptables las continuas violaciones de la cesación del fuego perpetradas contra civiles y tropas encargadas del mantenimiento de la paz, así como la persistente obstrucción de las patrullas y los despliegues de la UNAMSIL. El Secretario General informó de que, a pesar de encontrarse con dificultades considerables, la UNAMSIL había conseguido destacados progresos en el despliegue hacia muchos lugares de Sierra Leona, incluidas las zonas donde anteriormente no se habían desplegado tropas de mantenimiento de la paz del

⁹ S/PV.4099, pág. 2.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 3.

¹¹ S/2000/34.

¹² S/2000/186, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

ECOMOG. Confiaba por lo tanto en que la continua expansión de la UNAMSIL ayudaría a inspirar confianza y acelerar el proceso de desarme, que avanzaba muy lentamente, y la prestación de asistencia humanitaria. El Secretario General además describió las medidas pendientes que revestían importancia para el proceso de paz de Sierra Leona, y que podían clasificarse en cuatro categorías: el pronto desarme, desmovilización y reintegración de todos los excombatientes; la imposición de la autoridad del Estado, incluido el cumplimiento de la ley, en todo el país; la reconciliación nacional y la democratización; y el aumento de la capacidad de Sierra Leona de velar por su propia seguridad. El Secretario General observó que para avanzar hacia el logro de esos objetivos se necesitaría el compromiso cabal y sostenido del Gobierno de Sierra Leona, el FRU y otras partes de Sierra Leona, así como de la comunidad internacional. Por último, el Secretario General expresó su reconocimiento al Presidente de la CEDEAO por sus esfuerzos, como también a otros dirigentes de la región por el apoyo prestado al proceso de paz en Sierra Leona.

En su 4111ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe mencionado del Secretario General¹². En la sesión, en la que formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo y el representante de Sierra Leona¹³, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En su exposición, el Subsecretario General señaló que en el período que abarcaba el informe se habían producido algunos progresos en el avance del proceso de paz en Sierra Leona, pero en muchas esferas el proceso había seguido siendo lento, en particular en lo que respectaba al desarme en las zonas septentrional y oriental del país, en donde grupos rebeldes habían seguido interfiriendo en las actividades humanitarias y en las tareas de las patrullas de la UNAMSIL y hostigando a la población civil de esas zonas. Reiteró el llamamiento del Secretario General a las partes para que pusieran fin a las violaciones de la cesación del fuego perpetradas contra civiles y efectivos de mantenimiento de la paz, así como la persistente obstrucción de las patrullas de la UNAMSIL y de su despliegue. Por último, recordó las principales medidas que, según el Secretario General, debían adoptarse en

¹³ El representante de Francia no formuló una declaración.

el proceso de paz, subrayando también la importancia del compromiso sostenido de todas las partes interesadas, así como recursos materiales y financieros significativos¹⁴.

Durante el debate, los miembros del Consejo respaldaron el informe del Secretario General y expresaron su acuerdo en general con su evaluación de la situación y con las cuatro medidas principales para el proceso de paz. El representante del Reino Unido señaló que en su reciente visita a Sierra Leona había confirmado las principales conclusiones del análisis del Secretario General y recomendó que el Presidente formulara una declaración dirigida a la prensa en la que, entre otras cosas, dejara bien en claro que los miembros del Consejo apoyaban las conclusiones del informe del Secretario General¹⁵. Algunos oradores acogieron con beneplácito la continuación de la presencia del ECOMOG para mantener la delicada situación y evitar un vacío en materia de seguridad y, a este respecto, celebraron la decisión del Gobierno de Nigeria de suspender la retirada de los efectivos nigerianos del ECOMOG¹⁶. El representante de Malasia declaró que era indispensable que la UNAMSIL respondiera de manera más enérgica, de conformidad con las normas firmes que regían el uso de la fuerza estipuladas en el mandato limitado en virtud del Capítulo VII que se había encomendado a la Misión¹⁷. Asimismo, el representante de la Argentina señaló que, en vista de que los efectivos de la UNAMSIL se enfrentaban a un ambiente hostil, el Capítulo VII de la Carta y las normas de entrada en combate debían aplicarse con todo rigor¹⁸.

Sobre la base del debate precedente, el Presidente definió seis elementos que tenía intenciones de incluir en la declaración a la prensa: 1) los miembros del Consejo de Seguridad apoyaban, en general, las conclusiones del informe del Secretario General; 2) los miembros del Consejo asignaban gran importancia a la pronta implementación de todos los aspectos del Acuerdo de Paz de Lomé y encomiaban los esfuerzos que llevaban a cabo el Representante Especial del Secretario General, Sr. Oluyemi Adeniji, y la UNAMSIL en este sentido; 3) los miembros del

¹⁴ S/PV.4111, pág. 2.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 8 (Países Bajos); y pág. 11 (Jamaica); y S/PV.4111 (Resumption 1), pág. 6 (Canadá).

¹⁷ S/PV.4111, pág. 7.

¹⁸ S/PV.4111 (Resumption 1), pág. 4.

Consejo expresaban su desaliento, en particular, por el lento ritmo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración; 4) los miembros del Consejo instaban a todos los signatarios del Acuerdo de Lomé, y en particular al Presidente Sankoh y al FRU, a que reafirmaran y demostraran su compromiso concreto con el proceso de paz de Lomé permitiendo la ampliación de la autoridad del Estado a Sierra Leona, en plena cooperación con la UNAMSIL y con el equipo de las Naciones Unidas en su conjunto, e instruyendo a los elementos del FRU a fin de que entregaran todas las armas, incluidas las armas pesadas, las minas y el equipo antiaéreo; 5) los miembros del Consejo exhortaban a los Estados Miembros a que aplicaran estrictamente la prohibición de viajar impuesta por el Consejo y que recordaran a los dirigentes de Sierra Leona en cuestión su obligación de obtener permiso antes de viajar al exterior, sin excepción; y, por último, 6) los miembros del Consejo acogían con beneplácito la conferencia de donantes que se había de celebrar en Londres el 27 de marzo e instaban a los Miembros a que participaran y contribuyeran generosamente al proceso de paz y a los esfuerzos en pro del desarrollo en Sierra Leona¹⁹.

**Decisión de 4 de mayo de 2000 (4134ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4134ª sesión, celebrada el 4 de mayo de 2000, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (China) señaló a la atención del Consejo dos cartas del representante de Sierra Leona, de fechas 2 y 4 de mayo de 2000, por las que se transmitían, respectivamente, un comunicado de prensa en relación con algunos incidentes violentos perpetrados contra las fuerzas internacionales para el mantenimiento de la paz en Sierra Leona²⁰ y una resolución aprobada por el Parlamento de Sierra Leona a raíz de los crecientes ataques perpetrados contra las fuerzas de la UNAMSIL²¹.

En la sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo²², por la que este, entre otras cosas:

Exigió al FRU que pusiera inmediatamente en libertad, indemnes, a todos los miembros del personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional que se encontraban

detenidos, y que cooperara para determinar el paradero de aquellos cuya suerte se desconocía; consideró al Sr. Foday Sankoh responsable, en su calidad de dirigente del FRU, de estos actos;

Encomió a las fuerzas de la UNAMSIL y al Comandante de la Fuerza por el valor, la decisión y el espíritu de sacrificio demostrados al tratar de controlar la situación.

**Deliberaciones de 11 de mayo de 2000
(4139ª sesión)**

La 4139ª sesión del Consejo²³ se celebró el 11 de mayo de 2000, en respuesta a las solicitudes formuladas en una carta de fecha 10 de mayo de 2000 del representante de Eritrea, en nombre del Grupo de los Estados de África²⁴, y en cartas de fecha 11 de mayo de 2000 de los representantes de Malí y Namibia²⁵. Las cartas se incluyeron en el orden del día de la sesión.

El Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo²⁶ y los representantes de Argelia (en nombre del Presidente de la Organización de la Unidad Africana), Djibouti, la India, el Japón, Jordania, Noruega, el Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea²⁷) y Sierra Leona²⁸.

Al abrir la sesión, el Presidente (China) recalcó la urgencia y la importancia de la cuestión que el Consejo tenía ante sí, y señaló que desde el inicio del deterioro de la situación en Sierra Leona, el Consejo había celebrado una serie de consultas y escuchado exposiciones informativas periódicas de la Secretaría. A continuación, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General, que describió la detención de varios centenares de efectivos de mantenimiento de la paz de la UNAMSIL por el FRU

²³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; parte V, secc. B, en relación con el Artículo 43 de la Carta; y parte V, secc. D, en relación con el Artículo 44.

²⁴ S/2000/408.

²⁵ S/2000/409 y S/2000/410.

²⁶ El representante de Malí formuló una declaración en su calidad de coordinador del grupo de Estados miembros del ECOMOG.

²⁷ La República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia se sumaron a la declaración.

²⁸ El representante de Mozambique fue invitado a participar, pero no formuló una declaración.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 12.

²⁰ S/2000/373.

²¹ S/2000/380.

²² S/PRST/2000/14.

como deplorable e inaceptable. Por lo tanto, recordó al dirigente del FRU, Foday Sankoh, que él era el responsable de las acciones de las fuerzas que estaban bajo su mando y exigió la liberación inmediata e incondicional de los detenidos. Observando que la UNAMSIL se había configurado como una fuerza de mantenimiento de la paz y que no se había concebido como una operación de imposición ni se la había dotado de equipo para ello, el Secretario General declaró que, habida cuenta de la nueva situación, era necesario consolidar y reforzar las fuerzas de las Naciones Unidas a fin de que pudieran defenderse y cumplir su mandato efectivamente y de que pudieran contribuir a estabilizar la situación. En vista de que tras el despliegue de efectivos adicionales a Sierra Leona el componente militar de la UNAMSIL superaría el número máximo autorizado por el Consejo en la resolución 1289 (2000), el Secretario General esperaba que, en esas circunstancias, el Consejo estuviera dispuesto a fijar un nuevo límite que fuera más generoso. Poniendo de relieve las dificultades logísticas que acarrearía un refuerzo tal, encomió a los Estados Miembros que prestaban ayuda, incluido el ofrecimiento de la CEDEAO de aportar más efectivos. Observó que algunos dirigentes del África occidental, entre otros, habían pedido una revisión del mandato de la UNAMSIL a fin de que se la dotara de un claro papel de imposición, y afirmó que él no se oponía necesariamente a esa idea, pero especificó que, cualquiera fuera el mandato que se decidiera, la primera prioridad del Consejo debía consistir en garantizar que estuviera en condiciones de llevar a cabo la tarea que se le había encomendado en virtud de su mandato. En relación con el ofrecimiento de la CEDEAO de aportar efectivos, el Secretario General subrayó que dependía del apoyo financiero y logístico de otros Estados Miembros. Si bien reconoció que era natural y saludable que existiera un cierto grado de especialización regional y subregional en la gestión de las cuestiones relativas a la seguridad, observó que no se podía ni se debía verlo como un sustituto de la responsabilidad general que incumbía a las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Consideró que la mejor forma de proporcionar a la UNAMSIL la capacidad de combate que necesitaba era cooperar para reactivar el proceso de paz y constituir con los nuevos efectivos el núcleo de una fuerza de reacción rápida. Instó, entonces, al Consejo a respaldar las palabras con

hechos y los mandatos con los recursos necesarios para hacer que funcionaran²⁹.

Durante el debate, los oradores condenaron unánimemente las acciones del FRU y de su dirigencia, y solicitaron que se liberara de inmediato y sin condiciones a los efectivos de mantenimiento de la paz detenidos. La mayoría de los oradores expresaron la opinión de que estaba en juego la credibilidad de las Naciones Unidas; encomiaron al Gobierno del Reino Unido por enviar efectivos adicionales para defender el aeropuerto; y, en vista de las repercusiones que tendrían los acontecimientos en Sierra Leona en las operaciones de mantenimiento de la paz en otras partes de África, hicieron un llamamiento a que se adoptaran medidas urgentes en respuesta a la crisis; convinieron en que debía asignarse prioridad a la liberación de los rehenes y la estabilización de la situación mediante el rápido refuerzo de la UNAMSIL a través del despliegue de los efectivos restantes; y acogieron con beneplácito la decisión de la cumbre de Jefes de Estado de la CEDEAO celebrada en Abuja de enviar tropas a Sierra Leona.

En relación con el mandato de la UNAMSIL, varios oradores, en vista de la gravedad de la situación sobre el terreno y del pequeño número de efectivos de la UNAMSIL, instaron a que se examinara el mandato de la Misión mediante la aprobación de una nueva resolución que convirtiera a la UNAMSIL en una operación de imposición de la paz, con arreglo al Capítulo VII de la Carta³⁰. El representante de China destacó que el Consejo debía adoptar medidas adecuadas respecto de la situación imperante en Sierra Leona, entre otras cosas mediante la revisión del mandato de la UNAMSIL y la adopción de medidas que permitieran garantizar que este se aplicara plenamente. A este respecto, esperaba que la Secretaría formulara recomendaciones³¹. El representante de Francia señaló que debía haber una verdadera coherencia entre el mandato de la fuerza y su tamaño, cosa que no ocurría en el caso de la UNAMSIL³².

²⁹ S/PV.4139, págs. 2 a 4

³⁰ *Ibid.*, pág. 4 (Argelia); pág. 6 (Malí en su calidad de coordinador del Grupo de Estados miembros del ECOMOG); pág. 10 (Malasia); pág. 13 (Bangladesh); pág. 15 (Namibia); pág. 19 (Jamaica); págs. 19 y 20 (Ucrania); y pág. 21 (Túnez).

³¹ *Ibid.*, pág. 20.

³² *Ibid.*, pág. 19.

En cambio, los representantes del Reino Unido, la Argentina, la Federación de Rusia, Portugal, la India, el Pakistán y Jordania expresaron la opinión de que el mandato actual de la UNAMSIL era suficiente para enfrentar la situación y llevar a cabo las tareas de la Misión, debido a que ya contenía elementos del Capítulo VII de la Carta³³. El representante del Reino Unido estuvo de acuerdo con la conclusión del Secretario General de que la modificación del mandato de la UNAMSIL no llevaría de por sí a transformarla en una misión efectiva de imposición de la paz y cambiar su mandato a la imposición de la paz sería un cambio de enfoque radical, que debía considerarse cuidadosamente³⁴.

El representante de Sierra Leona, expresando el agradecimiento de su país a las Naciones Unidas, destacó que la gente corriente de su país no conocía la diferencia entre los mandatos impuestos en virtud del Capítulo VI y los del Capítulo VII de la Carta. Por lo tanto, hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad, como órgano al que incumbía la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para que tomara la iniciativa en la tarea de garantizar la seguridad del pueblo de Sierra Leona y la de la misión que las Naciones Unidas habían desplegado para dar efecto a sus decisiones vinculantes sobre Sierra Leona³⁵.

**Decisión de 19 de mayo de 2000 (4145ª sesión):
resolución 1299 (2000)**

En su 4145ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2000, a la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Consejo incluyó en el orden del día una carta de fecha 17 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³⁶. En la carta, el Secretario General declaró que, debido a los recientes ataques del FRU contra personal de la UNAMSIL y a la reanudación de las hostilidades, se consideraba de importancia crucial acelerar el despliegue de unidades militares que los Estados Miembros ya habían prometido para la UNAMSIL, así como reforzar más el componente militar de la Misión, a 13.000 efectivos. Debido a que

el Consejo, en su resolución 1289 (2000), había autorizado una dotación militar de 11.100 efectivos para la Misión, el Secretario General señaló que se excedería ese número en los días siguientes cuando llegaran los refuerzos, por lo que solicitó al Consejo de Seguridad que examinara la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para autorizar la ampliación provisional de la fuerza de las Naciones Unidas.

En la sesión, en la que no se formularon declaraciones, el Presidente (China) señaló a la atención del Consejo dos cartas del representante de Sierra Leona de fecha 15 de mayo de 2000, por las que se transmitían el texto de una declaración del Gobierno sobre la tercera reunión del Comité Mixto de Aplicación del Acuerdo de Paz de Lomé³⁷ y un mensaje a la nación pronunciado por el Presidente de Sierra Leona, en el que instó a los miembros del FRU a deponer las armas y liberar a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas detenido³⁸; y una carta del representante de Malí de fecha 9 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General por la que se transmitió el comunicado final de la Cumbre que celebraron en Abuja el 9 de mayo de 2000 los Jefes de Estado de la CEDEAO miembros del Comité del Acuerdo de Paz de Lomé sobre Sierra Leona³⁹.

El Presidente señaló entonces a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁰, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1299 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió aumentar el componente militar de la UNAMSIL hasta un máximo de 13.000 hombres, incluidos los 260 observadores militares ya desplegados;

Expresó su reconocimiento a todos los Estados por el rápido fortalecimiento de la UNAMSIL y por haber proporcionado personal adicional y ofrecido asistencia logística y técnica; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decidió, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que las restricciones indicadas en el párrafo 2 de su resolución 1171 (1998), de 5 de junio de 1998, no se aplicaran a la venta o suministro de armamentos y material conexo para el uso exclusivo, en Sierra Leona, de los Estados

³³ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 16 (Argentina); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 24 (Portugal); pág. 25 (India); pág. 29 (Pakistán); y pág. 30 (Jordania).

³⁴ *Ibid.*, pág. 7.

³⁵ *Ibid.*, pág. 21.

³⁶ S/2000/446.

³⁷ S/2000/433.

³⁸ S/2000/434.

³⁹ S/2000/441.

⁴⁰ S/2000/449.

Miembros que cooperaran con la UNAMSIL y con el Gobierno de Sierra Leona.

**Decisión de 5 de julio de 2000 (4168ª sesión):
resolución 1306 (2000)**

El 19 de mayo de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la UNAMSIL en el que observó que la situación general en Sierra Leona seguía siendo tensa y crítica. Condenó, por considerarlos inaceptables, los ataques deliberados y sin que mediara provocación de los combatientes del FRU contra las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la detención de numerosos miembros del personal de las Naciones Unidas⁴¹. Pidió a los dirigentes del FRU que pusieran inmediata e incondicionalmente en libertad a todos los restantes miembros del personal de las Naciones Unidas que estuvieran en su poder y exhortó a todos aquellos que tuvieran influencia sobre el FRU a seguir trabajando con ese fin. Además, recomendó que el Consejo de Seguridad considerara también la posibilidad de reforzar el régimen de sanciones, incluyendo medidas que impidieran a los dirigentes del FRU beneficiarse de su explotación ilegal de los recursos minerales, en particular de los diamantes. En estas circunstancias tan difíciles, el Secretario General señaló que las actividades políticas encaminadas a prestar asistencia al pueblo de Sierra Leona para cambiar el curso de los acontecimientos en su país debían complementarse con una fuerza militar creíble, y, por lo tanto, recomendó que se incrementara la dotación de la UNAMSIL hasta 16.500 efectivos militares, a fin de estabilizar la situación en el país. En cuanto al mandato de la Misión, el Secretario General señaló que no se oponía a un firme mandato de imposición de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, siempre que las Naciones Unidas pudieran obtener de los Estados Miembros los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que ello implicaba y que la comunidad internacional demostrara la voluntad y la determinación necesarias para mantener un compromiso tal. El Secretario General añadió que, en último término, solo sería posible alcanzar una solución duradera de la crisis por medios políticos, ya que no podía imponerse únicamente mediante la fuerza militar, y que el Gobierno de Sierra Leona tenía la especial responsabilidad de preparar y

aplicar activamente las medidas necesarias para lograr la paz, en consulta con sus asociados regionales e internacionales, en particular con la continuación del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, junto con la reestructuración de las fuerzas armadas de Sierra Leona.

En su 4168ª sesión^{42, 43}, celebrada el 5 de julio de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el mencionado informe del Secretario General⁴⁴. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, China, los Estados Unidos, la

⁴² En su 4163ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 21 de junio de 2000, el Consejo se reunió con la delegación del Comité de los Seis sobre Sierra Leona del Consejo de Mediación y Seguridad de la CEDEAO, formada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malí (jefe de la delegación), los Ministros de Relaciones Exteriores de Ghana, Liberia, Nigeria y el Togo, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO. Los miembros del Consejo de Seguridad y del Comité Ministerial debatieron ampliamente sobre la situación en Sierra Leona y estuvieron de acuerdo en que, de conformidad con los objetivos establecidos en el Acuerdo de Lomé, su finalidad común era restablecer la estabilidad y la normalidad en todo el territorio de Sierra Leona, poniendo fin a la violencia y alentando la reconciliación entre todas las partes en el conflicto. Los miembros del Consejo y el Comité de la CEDEAO condenaron el hecho de que siguieran detenidos por el FRU algunos efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que se negara la libertad de circulación a gran parte del personal de las Naciones Unidas en el este del país, y pidieron la liberación inmediata e incondicional de todo el personal de las Naciones Unidas que se encontrara detenido o rodeado. Los miembros del Consejo de Seguridad y de la delegación de la CEDEAO expresaron su preocupación acerca de la situación humanitaria en Sierra Leona y exhortaron a todas las partes a garantizar el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria para quienes la necesitaran en Sierra Leona. Por último, los miembros del Consejo de Seguridad informaron a los miembros de la delegación de la CEDEAO del debate en curso en el Consejo de Seguridad acerca de los proyectos de resolución relativos al fortalecimiento de la UNAMSIL, al control de la exportación de diamantes y la importación de armas y a la administración de justicia.

⁴³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

⁴⁴ S/2000/455.

⁴¹ S/2000/455, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

Federación de Rusia, Francia (en nombre de la Unión Europea⁴⁵), Malí, los Países Bajos y el Reino Unido.

El representante de Sierra Leona habló antes de la votación y, señalando que la exportación ilícita de diamantes de Sierra Leona no solamente era la raíz y el combustible del conflicto, sino que también constituía un importante obstáculo que impedía la solución pacífica del conflicto, acogió con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución como una importante contribución a la búsqueda de la paz y la estabilidad en Sierra Leona⁴⁶. Varios oradores convinieron en que las medidas que figuraban en el proyecto de resolución eran un instrumento adecuado para detener la explotación y el comercio ilícito de diamantes, a fin de contribuir a restablecer la paz y la estabilidad en Sierra Leona⁴⁷.

El representante del Canadá declaró que las riquezas naturales de Sierra Leona debían utilizarse en beneficio de la población del país y acogió con beneplácito el enfoque equilibrado de la resolución, que apuntaba al comercio ilícito de diamantes de Sierra Leona a través de un régimen de certificación. Recordó la responsabilidad que correspondía a la industria del diamante de vigilar sus procedimientos y sus prácticas, y añadió que el Consejo debía examinar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para hacer frente a los elementos regionales que prestaban apoyo al FRU⁴⁸.

En relación con el carácter limitado en el tiempo del régimen de sanciones impuesto por el Consejo, la representante de los Estados Unidos expresó reservas respecto a la eficacia de imponer plazos a las sanciones, poniendo de relieve que el único criterio adecuado para examinar las sanciones era un cambio en el comportamiento que había llevado a la imposición de las sanciones, a saber, que el FRU pusiera fin al uso de los diamantes para alimentar el conflicto en Sierra Leona y que el Gobierno tuviera pleno control sobre sus recursos⁴⁹. El representante de los Países Bajos apoyó un examen periódico del régimen de sanciones, pero se opuso a los plazos que podían llevar a una interrupción automática de las

sanciones ante la falta de una resolución que dispusiera su prórroga⁵⁰.

En cambio, el representante de China, expresando su satisfacción por el hecho de que en el texto del proyecto de resolución se hubieran establecido sanciones con un plazo definido, señaló que ninguna sanción que impusiera el Consejo debía aplicarse en forma indefinida y que se debía llevar a cabo un examen periódico de tales medidas y, si la situación lo justificaba, se debían realizar ajustes⁵¹. De manera similar, el representante de la Federación de Rusia destacó que era de importancia fundamental que la duración del régimen de sanciones, relativo a la exportación ilícita de diamantes de Sierra Leona, se limitara a 18 meses a partir de la aprobación del proyecto de resolución, y señaló que el Consejo debía examinar la situación en Sierra Leona después de ese plazo y, en caso de que fuera necesario, decidir si se debían realizar ajustes a las sanciones o prorrogarlas⁵².

El representante de Francia expresó su esperanza de que el Consejo pudiera pronunciarse en forma rápida y favorable respecto del aumento del número de efectivos de la UNAMSIL, que el Secretario General había propuesto, y llevar ante la justicia al Sr. Sankoh y a sus asociados por haber violado el Acuerdo de Paz de Lomé. Instando a los dirigentes del FRU a que respetaran en forma inmediata e incondicional los compromisos asumidos, afirmó que el Sr. Sankoh no podía seguir siendo considerado, bajo ninguna circunstancia, un interlocutor en el proceso de paz, en vista de la responsabilidad personal que le incumbía en lo que respectaba a los acontecimientos recientes registrados en Sierra Leona⁵³.

El representante de Malí se negó a apoyar la resolución, señalando que al cuestionar a uno de los Estados miembros de la CEDEAO (Liberia), la resolución criticaba la creciente relación de trabajo entre el Consejo y la CEDEAO. Habida cuenta de que la investigación de la CEDEAO sobre el comercio de diamantes aún no había concluido, añadió que la referencia a Liberia preocupaba a la CEDEAO y señaló que podía tener repercusiones en la función de la CEDEAO en el proceso de paz⁵⁴.

⁴⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁴⁶ S/PV.4168, pág. 2.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Reino Unido); pág. 4 (Estados Unidos); pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 7 (Argentina, China).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 4.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 9.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 7.

⁵² *Ibid.*, pág. 6.

⁵³ *Ibid.*, pág. 9.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 6.

En la misma sesión, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁵, presentado por el Reino Unido, que fue sometido a votación y aprobado por 14 votos contra ninguno, y 1 abstención (Mali), como resolución 1306 (2000), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para prohibir la importación directa o indirecta a su territorio de cualesquiera diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona;

Pidió al Gobierno de Sierra Leona que tomara las medidas necesarias para que se estableciera en Sierra Leona un régimen eficaz de certificados de origen para el comercio de diamantes;

Pidió también a los Estados, a las organizaciones internacionales y otros órganos competentes en condiciones de hacerlo que ofrecieran asistencia al Gobierno de Sierra Leona para facilitar el pleno funcionamiento de un régimen eficaz de certificados de origen de los diamantes en bruto de Sierra Leona;

Decidió que los diamantes en bruto controlados por el Gobierno de Sierra Leona mediante el régimen de certificados de origen quedaran exentos de las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución cuando el Comité informase al Consejo;

Decidió que las medidas a que se hacía referencia en el párrafo 1 se establecieran por un período inicial de 18 meses y afirmó que, al cumplirse dicho plazo, examinaría la situación en Sierra Leona;

Pidió a todos los Estados que informaran al Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997), dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la resolución, de las disposiciones que hubieran tomado para aplicar las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución;

Pidió al Comité que celebrara una reunión preliminar en Nueva York, a más tardar el 31 de julio de 2000, para estudiar el papel de los diamantes en el conflicto de Sierra Leona y la relación entre el comercio de diamantes de ese país y el comercio de armas y pertrechos conexos en contravención de la resolución 1171 (1998);

Decidió llevar a cabo, a más tardar el 15 de septiembre de 2000, un primer examen de las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución y realizar nuevos exámenes cada seis meses a partir de la aprobación de la resolución;

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité, estableciera un grupo de expertos, por un período inicial de cuatro meses, compuesto de no más de cinco miembros.

⁵⁵ S/2000/635.

Decisión de 17 de julio de 2000 (4173ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4173ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2000, el Presidente (Jamaica) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁶, por la que este, entre otras cosas:

Expresó su pleno apoyo a la decisión adoptada por el Secretario General de organizar una operación militar de la UNAMSIL para rescatar al personal de mantenimiento de la paz y a los observadores militares rodeados en Kailahun;

Expresó su satisfacción por el éxito de la operación, y su admiración por la profesionalidad, la determinación y la energía demostradas por todas las fuerzas de la UNAMSIL que participaron en esta difícil y peligrosa operación;

Expresó sus profundas condolencias a la familia del Sargento Krishna Kumar, de la India, quien ofrendó su vida a la causa de la paz; y expresó también su solidaridad con las personas que resultaron heridas.

Decisión de 4 de agosto de 2000 (4184ª sesión): resolución 1313 (2000)

El 19 de mayo de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la UNAMSIL⁵⁷. En su informe, el Secretario General señaló que la situación general en Sierra Leona seguía siendo tensa y crítica, en particular en vista de los ataques deliberados, sin mediar provocación, de los combatientes del FRU contra las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la detención de numerosos miembros del personal de las Naciones Unidas. Exigió a los dirigentes del FRU que adoptaran medidas urgentes para que se pusiera inmediata e incondicionalmente en libertad a todos los restantes miembros del personal de las Naciones Unidas que estuvieran en su poder e instó a todos aquellos que tuvieran influencia sobre el FRU a que siguieran trabajando con ese fin. Además, recomendó que el Consejo de Seguridad considerara la posibilidad de reforzar el régimen de sanciones, incluyendo medidas que impidieran a los dirigentes del FRU beneficiarse de su explotación ilegal de los recursos minerales, en particular de los diamantes. Por último, recomendó que se incrementara la dotación de la Fuerza hasta 16.500 efectivos militares a fin de estabilizar la situación en Sierra Leona.

⁵⁶ S/PRST/2000/24.

⁵⁷ S/2000/455, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

El 31 de julio de 2000, el Secretario General presentó otro informe sobre la UNAMSIL⁵⁸, en el que reiteró que la situación en Sierra Leona seguía siendo peligrosa e inestable y señaló que, en vista de las circunstancias, no podrían lograrse la paz y la estabilidad en el país solo con medios políticos o militares, sino únicamente concentrando los esfuerzos colectivos en una solución política basada en una presencia militar robusta y fiable. Recomendó, entonces, que el mandato de la UNAMSIL se prorrogara por otros seis meses.

En su 4184ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día los mencionados informes del Secretario General. En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Malasia) señaló a la atención del Consejo una carta del representante de Sierra Leona de fecha 24 de julio de 2000, por la que se transmitió una alocución del Presidente de Sierra Leona en la que este anunció, entre otras cosas, que pronto dispondría la entrada en vigor de un código de conducta para las Fuerzas Armadas⁵⁹; y una carta del Secretario General de fecha 2 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la que informó al Consejo de que había establecido un grupo de expertos en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1306 (2000) para que reuniera información sobre posibles violaciones de las medidas impuestas en el párrafo 2 de la resolución 1171 (1998) y sobre la relación entre el comercio de diamantes y el comercio de armas y pertrechos conexos, así como para que determinara si los sistemas de control del tráfico aéreo de la región eran adecuados⁶⁰.

El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶¹, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1313 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 8 de septiembre de 2000;

Consideró que las violaciones graves y generalizadas del Acuerdo de Paz de Lomé (S/1999/777) cometidas por el FRU desde principios de mayo de 2000 habían echado por tierra el clima en general tolerante que existía anteriormente gracias al

Acuerdo y a la cooperación de las partes, que mientras no se establecieran condiciones de seguridad que permitieran avanzar en pos de una solución pacífica del conflicto en Sierra Leona seguiría cerniéndose una amenaza sobre la UNAMSIL y la seguridad del Estado de Sierra Leona, y que a fin de hacer frente a esa amenaza era preciso fortalecer debidamente la estructura, la capacidad, los recursos y el mandato de la Misión;

Reconoció que la ofensiva del FRU contra la UNAMSIL iniciada en mayo de 2000 había revelado graves deficiencias intrínsecas de la estructura, el mando y control y los recursos de la Misión, mencionadas en el informe del Secretario General, de 31 de julio de 2000, en que se recogieron las conclusiones de la misión de evaluación de las Naciones Unidas que visitó Sierra Leona del 31 de mayo al 8 de junio de 2000, acogió con beneplácito las recomendaciones formuladas y las medidas ya adoptadas para subsanar esas deficiencias y pidió al Secretario General que, con carácter de urgencia, tomara nuevas medidas para aplicar esas recomendaciones a fin de mejorar los resultados y aumentar la capacidad de la Misión.

**Decisión de 14 de agosto de 2000 (4186ª sesión):
resolución 1315 (2000)**

En su 4186ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 31 de julio de 2000⁶². En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Malasia) señaló a la atención del Consejo una carta del representante de Sierra Leona de fecha 9 de agosto de 2000, por la cual se transmitió una carta del Presidente de Sierra Leona por la que se solicitó al Consejo que iniciara el proceso de creación de un tribunal especial para Sierra Leona, con el propósito de llevar ante la justicia a los miembros del FRU y sus cómplices responsables de cometer crímenes contra el pueblo de Sierra Leona y de secuestrar a miembros de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas⁶³. El Presidente señaló entonces a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶⁴; que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1315 (2000), en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona con el fin de crear un tribunal especial independiente en consonancia con lo dispuesto en la resolución;

Recomendó que el tribunal especial tuviera competencia, *ratione materiae*, particularmente respecto de los crímenes de

⁵⁸ S/2000/751, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

⁵⁹ S/2000/727.

⁶⁰ S/2000/756.

⁶¹ S/2000/764.

⁶² S/2000/751.

⁶³ S/2000/786.

⁶⁴ S/2000/789.

lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como respecto de los delitos tipificados en el derecho pertinente de Sierra Leona cometidos dentro del territorio de Sierra Leona;

Recomendó, asimismo, que el tribunal especial tuviera competencia, *ratione personae*, respecto de las personas a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de los delitos indicados en el párrafo 2, incluidos los dirigentes que, al cometerlos, hubieran puesto en peligro el inicio y la aplicación del proceso de paz en Sierra Leona;

Pidió, a ese respecto, que el Secretario General, de ser necesario, enviara a Sierra Leona un equipo de expertos para que preparara el informe a que se hacía referencia en el párrafo 6;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre las consultas y negociaciones que celebrara con el Gobierno de Sierra Leona en relación con el establecimiento de un tribunal especial, incluidas las recomendaciones pertinentes, a más tardar 30 días a contar de la fecha de la resolución.

Decisiones de 5 y 20 de septiembre de 2000 (sesiones 4193^a y 4199^a): resoluciones 1317 (2000) y 1321 (2000)

En sus 4193^a y 4199^a sesiones, celebradas los días 5 y 20 de septiembre de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 24 de agosto de 2000⁶⁵. En su informe, y de conformidad con la decisión incluida en la resolución 1313 (2000) de reforzar el componente militar fortaleciendo la fuerza de reserva, el Secretario General, tras haber celebrado consultas con los países que aportaban contingentes, proporcionó una descripción de las tareas que la UNAMSIL debería realizar en el entorno dominante en Sierra Leona, su concepto de la operación y los recursos necesarios. A fin de que la Misión pudiera mejorar su estructura operacional y su eficacia general, y desplegar gradualmente una mayor fuerza en zonas clave de Sierra Leona, el Secretario General recomendó que el Consejo autorizara un aumento de la dotación militar de la Misión hasta llegar a 20.500 efectivos militares, incluidos 260 observadores militares, a fin de que pudiera acabar las dos primeras etapas del despliegue progresivo. El Secretario General creía que, en las circunstancias vigentes, las tareas prioritarias de la

⁶⁵ S/2000/832, presentado en virtud de la resolución 1313 (2000). En su 4199^a sesión, el Consejo incluyó también en su orden del día una adición relativa a las consecuencias financieras del aumento de la dotación de la Misión (S/2000/832/Add.1).

Misión, tal como se especificaban en la resolución 1313 (2000), podían cumplirse ampliamente dentro del mandato en vigor, basado en las resoluciones 1270 (1999) y 1289 (2000), y aplicando las estrictas normas para entablar combate, a condición de que la Misión recibiera los recursos y el apoyo necesarios de los Estados Miembros. Por lo tanto, expresó su intención de seguir examinando de cerca la situación política, humanitaria y de la seguridad en Sierra Leona, y no dudaría en volver a acudir al Consejo de Seguridad con recomendaciones adicionales, incluido un posible nuevo aumento de la fuerza y/o de su mandato, en caso de que ello fuera necesario para alcanzar los objetivos de la comunidad internacional en Sierra Leona. Por último, teniendo en cuenta la propuesta de reforzar la presencia militar de las Naciones Unidas en Sierra Leona, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, en especial a aquellos que estaban en condiciones de aportar unidades especializadas de apoyo o los que tenían la capacidad de adiestrar, equipar o proporcionar apoyo de otro tipo a los contingentes actuales y futuros de la UNAMSIL, a que estudiaran su posible participación en la Misión.

En esas sesiones, en las que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Consejo aprobó las resoluciones 1317 (2000) y 1321 (2000), por las que prorrogó el mandato de la UNAMSIL hasta el 31 de diciembre de 2000. En su resolución 1321 (2000), el Consejo también decidió examinar la situación a más tardar el 31 de octubre.

Decisión de 3 de noviembre de 2000 (4216^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4216^a sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Sierra Leona de fecha 16 de octubre de 2000⁶⁶, y el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 31 de octubre de 2000⁶⁷.

En su informe, el Consejo informó sobre la misión que había realizado en Sierra Leona del 7 al 14 de octubre y formuló varias recomendaciones, entre ellas que se intensificara el impulso del proceso de paz, con el objetivo de lograr una pronta cesación del fuego

⁶⁶ S/2000/992.

⁶⁷ S/2000/1055, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

en todo el territorio de Sierra Leona; que se reforzara la UNAMSIL en número, eficacia y capacidad, como había recomendado el Secretario General en su informe de fecha 24 de agosto de 2000, aprovechando los ofrecimientos de más efectivos hechos por los países de la CEDEAO; que se adoptara un enfoque coordinado y amplio, basado en una presión militar creíble, con inclusión de un diálogo con los rebeldes que lleve a su desarme, desmovilización y reintegración, la justicia y la reconciliación, la asistencia humanitaria, y la rehabilitación económica y social de Sierra Leona; que se estableciera un mecanismo basado en las Naciones Unidas para la coordinación general, que incluyera un proceso de consultas mediante algún tipo de estructura entre el Consejo de Seguridad y la Secretaría, la CEDEAO, los países que aportaban contingentes a la UNAMSIL y el Gobierno de Sierra Leona.

En su informe de fecha 31 de octubre de 2000, el Secretario General señaló que, tras la decisión de los Gobiernos de la India y de Jordania de retirar sus contingentes de la Misión, era importante evitar que se produjera una discontinuidad en la seguridad de Sierra Leona. Por lo tanto, añadió que era necesario que hubiera cierto traslape en el despliegue de las tropas entrantes y las salientes, lo cual podría entrañar un aumento temporario en el número de efectivos a corto plazo de la Misión por encima del nivel autorizado de 13.000 efectivos militares. El Secretario General compartió el punto de vista de la misión del Consejo de Seguridad respecto de que los desafíos en Sierra Leona requerían un enfoque bien coordinado y amplio, y señaló que un aspecto clave de este enfoque era que la UNAMSIL siguiera manteniendo la seguridad en las zonas claves del país. A fin de lograr este objetivo sin exponer a las tropas a riesgos indebidos, observó que la UNAMSIL necesitaría aumentar sus efectivos por encima del nivel autorizado a 20.500 entre oficiales y tropa, como lo había recomendado en su informe anterior. A este respecto, sin embargo, señaló que, tras haberse puesto en contacto con varios gobiernos para averiguar si estaban dispuestos a proporcionar las tropas y el equipo necesarios, parecería que los ofrecimientos recibidos apenas bastarían para compensar la pérdida de la contribución aportada por los contingentes indio y jordano. Por lo tanto, llegó a la conclusión de que, a menos que surgieran rápidamente otros países dispuestos a aportar contingentes, no sería posible prever el fortalecimiento ulterior de la UNAMSIL sino hasta ya bien entrado el año 2001, con

lo que podría verse socavado el poder de persuasión de la presencia militar de la comunidad internacional en Sierra Leona. Destacando que esto podría tener repercusiones negativas para Sierra Leona, dirigió entonces un llamamiento a los Estados Miembros para que consideraran urgentemente la posibilidad de participar en la UNAMSIL con tropas o equipo o ambas cosas, y, entretanto, el mandato de la Misión, en particular su despliegue sobre el terreno, debería ajustarse teniendo en cuenta los recursos disponibles.

En la sesión, se invitó al representante de Sierra Leona a participar en el debate y el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo⁶⁸, en la que este, entre otras cosas:

Apoyó los esfuerzos que se realizaban para fortalecer las instituciones estatales de Sierra Leona; subrayó la importancia del abandono de las zonas productoras de diamantes por parte del FRU, de la plena libertad de circulación de la UNAMSIL con objeto de que esta se desplegara por todo el país, y de la desmovilización de todas las fuerzas no gubernamentales;

Reiteró su firme propósito de adoptar medidas para fortalecer la UNAMSIL oportunamente, teniendo en cuenta la disposición de los países que aportaban contingentes a aportar fuerzas suficientes con ese fin.

Decisión de 22 de diciembre de 2000 (4253ª sesión): resolución 1334 (2000)

En su 4253ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 15 de diciembre de 2000⁶⁹. En su informe, el Secretario General señaló que, pese a que se habían registrado algunos acontecimientos positivos, entre ellos la firma el 10 de noviembre del acuerdo de cesación del fuego de Abuja entre el FRU y el Gobierno de Sierra Leona, la situación en el país seguía siendo precaria. Reiterando las recomendaciones de sus informes anteriores de que se aumentara la dotación militar de la Misión hasta 20.500 efectivos, el Secretario General sugirió que entretanto se prorrogara el mandato de la Misión por un período de tres meses, para que esta pudiera completar su etapa de consolidación y cumplir los requisitos estipulados en el acuerdo de cesación del fuego de Abuja.

⁶⁸ S/PRST/2000/31.

⁶⁹ S/2000/1199, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁰, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1334 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Declaró que seguía preocupado por la precaria situación imperante en Sierra Leona y los Estados vecinos;

Recordó que los principales objetivos de la UNAMSIL seguían siendo prestar asistencia al Gobierno de Sierra Leona para que extendiera la autoridad del Estado, restableciera el orden público y siguiera estabilizando progresivamente la situación en todo el país, y prestar asistencia a la promoción de un proceso político que desembocara en la reactivación del programa de desarme, desmovilización y reintegración, en los casos en que sea posible, y reiteró que, con ese fin, sería necesario reforzar debidamente la estructura, la capacidad, los recursos y el mandato de la UNAMSIL; instó enérgicamente a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que consideraran seriamente la posibilidad de contribuir con fuerzas de mantenimiento de la paz para Sierra Leona;

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL hasta el 31 de marzo de 2001.

Deliberaciones de 25 de enero de 2001 (4264ª sesión)

En su 4264ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 20 de diciembre de 2000⁷¹ por la que se transmitió el informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1306 (2000) para la reunión de información sobre posibles violaciones de las medidas impuestas en el párrafo 2 de la resolución 1171 (1998) y la relación entre el comercio de diamantes y el comercio de armas y pertrechos conexos y también sobre la capacidad de los sistemas de control del tráfico aéreo de la región. En el informe, el Grupo de Expertos observó con preocupación que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a diamantes y armas se violaban de manera impune y formuló diversas recomendaciones concretas sobre los diamantes, las armas y el uso de aeronaves para infringir el régimen de sanciones y transportar armas ilícitas. Muchas de estas recomendaciones y los problemas a que se referían guardaban relación con el principal sostén del FRU, Liberia, en particular su

Presidente, su Gobierno y personas y empresas con las que tenían tratos. Con respecto a los diamantes, el Grupo observó que se habían vuelto un recurso importante para el sostén y la promoción de las ambiciones militares del FRU y que mientras no hubiera controles en países vecinos, el FRU seguiría exportando sus diamantes con impunidad. Por este motivo, el Grupo, entre otras cosas, recomendó que, a fin de regular mejor la corriente de diamantes en bruto desde los países productores, era imperativo establecer un sistema mundial de certificación basado en el sistema que se había adoptado en Sierra Leona. En el corto plazo, y a falta de un sistema mundial, se recomendó requerir sistemas de certificación parecidos al adoptado por Sierra Leona a todos los países exportadores de diamantes del África Occidental y aplicar un embargo total de los diamantes procedentes de Liberia hasta que este país demostrara de manera convincente que había dejado de participar en la venta de armas a Sierra Leona y en el tráfico de diamantes de Sierra Leona. En cuanto al tráfico de armas, el Grupo encontró indicios inequívocos y abrumadores de que Liberia había apoyado activamente al FRU en todos los niveles, aportando entrenamiento, armas y material conexo, apoyo logístico, una zona de estacionamiento para ataques y un puerto seguro de retirada y recuperación y para actividades de relaciones públicas. En relación con el control del tráfico aéreo, el Grupo observó entre otras cosas que la capacidad regional de vigilancia del tráfico aéreo era débil o completamente insuficiente para detectar o disuadir a los traficantes de armas que proveían a Liberia y al FRU. La debilidad de la vigilancia del espacio aéreo en la región en general y los abusos en la matriculación de aeronaves creaban un clima en que los traficantes de armas actuaban con impunidad. El Grupo recomendó entonces que el Consejo de Seguridad estudiara las formas de mejorar el control y la vigilancia del tráfico aéreo en África Occidental, a fin de reducir la circulación ilícita de armas. Además, el Grupo formuló otras recomendaciones, que incluían: 1) la imposición de prohibiciones de los viajes por todos los Miembros de las Naciones Unidas similares a las impuestas a los diplomáticos y altos funcionarios de Liberia por los Estados Unidos, hasta que Liberia dejara de apoyar al FRU y de violar otras sanciones de las Naciones Unidas; 2) el establecimiento de un embargo temporal a las exportaciones de madera de Liberia, hasta que el país demostrara de forma convincente que ya no participaba en el tráfico de armas con destino a Sierra

⁷⁰ S/2000/1224.

⁷¹ S/2000/1195.

Leona ni en el tráfico de diamantes procedentes de este país; y 3) el estudio de la posibilidad de dotar de medios a la Secretaría de las Naciones Unidas para que supervisara de manera constante las sanciones y los embargos impuestos por el Consejo de Seguridad.

En la sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo una nota del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se adjuntaba una carta de fecha 21 de diciembre de 2000 del Observador Permanente de Suiza en la que figuraban las medidas adoptadas por Suiza en relación con la cuestión de los diamantes de zonas de conflicto⁷²; cartas de fechas 28 de diciembre de 2000 y 23 de enero de 2001 del representante de Gambia, en las que se respondía a ciertas denuncias incluidas en el informe del Grupo de Expertos⁷³; una carta de fecha 3 de enero de 2001 del representante de Liberia en la que se respondía a algunas denuncias contra su país incluidas en el informe del Grupo de Expertos, se solicitaba que se lo invitara al debate del informe por el Consejo y se informaba al Consejo de la intención de formular una propuesta para la aprobación por el Consejo⁷⁴; y una carta de fecha 24 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Liberia, por la que se transmitía una carta del Presidente de Liberia⁷⁵.

Tras una exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica, Burkina Faso, el Canadá, Côte d'Ivoire, Gambia, Guinea, Liberia⁷⁶, el Níger, Sierra Leona y Suecia (en nombre de la Unión Europea⁷⁷) y el Observador Permanente de Suiza.

En su exposición informativa, el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) presentó el mencionado informe del Grupo de Expertos. El Presidente recordó que en el informe

figuraban recomendaciones concretas y generales de carácter procedimental y sistémico, y destacó la necesidad de un enfoque global de la situación en Sierra Leona, que integrara a otras partes aparte del propio Consejo, y exhortó al Consejo a hacer hincapié en las medidas de seguimiento de las recomendaciones⁷⁸.

Durante el debate, varios oradores acogieron con beneplácito e hicieron suyo el informe del Grupo de Expertos, y observaron con preocupación el papel del Gobierno de Liberia en el avivamiento del conflicto en Sierra Leona, mediante la prestación de apoyo financiero y militar⁷⁹. En cambio, algunas delegaciones expresaron reservas en relación con el informe y pusieron de relieve lo que consideraban problemas en él. El representante de la Federación de Rusia afirmó que algunas recomendaciones del Grupo eran de naturaleza demasiado radical e iban más allá del mandato del Consejo al Grupo. Además, lamentó que el informe no contuviera recomendaciones sobre las formas de aumentar la eficacia del régimen de sanciones contra Sierra Leona, incluso dentro del contexto de la Organización de la Unidad Africana y la CEDEAO⁸⁰. El representante de Ucrania afirmó que varias de las recomendaciones del Grupo debían examinarse desde la óptica de su coherencia, tanto respecto del mandato original del Grupo como de la labor que se llevaba a cabo en otros foros⁸¹. El representante de Burkina Faso y el Observador Permanente de Suiza también expresaron preocupación por el informe, en particular en relación con algunas denuncias contenidas en él respecto del papel y la participación de sus países⁸². Asimismo, el representante de Gambia expresó preocupación por las acusaciones contenidas en el informe, que consideró infundadas y maliciosas, en particular debido a que el Grupo no había visitado Gambia⁸³.

En cuanto a las recomendaciones del Grupo sobre los diamantes, varios oradores expresaron apoyo a la

⁷² S/2000/1232.

⁷³ S/2001/8 y S/2001/74.

⁷⁴ S/2001/6.

⁷⁵ S/2001/78.

⁷⁶ Liberia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁷⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

⁷⁸ S/PV.4264, pág. 3.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 7 (Francia); pág. 10 (Colombia); pág. 16 (Estados Unidos); pág. 18 (Mauricio); pág. 21 (Noruega); pág. 22 (Singapur); S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); y pág. 5 (Guinea).

⁸⁰ S/PV.4264, pág. 13.

⁸¹ *Ibid.*, pág. 19.

⁸² S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 4 (Suiza); y pág. 6 (Burkina Faso).

⁸³ *Ibid.*, pág. 8.

recomendación de que se aprobara un sistema de certificación mundial, basado en el sistema adoptado en Sierra Leona. El representante de Suecia también apoyó la adopción de medidas coordinadas en la región para establecer sistemas nacionales de certificación⁸⁴. El representante de la Federación de Rusia expresó dudas acerca del período de seis meses que se proponía en el informe para establecer e introducir los regímenes de certificación, como también acerca de la forma de financiar estas medidas. Añadió que su delegación consideraba totalmente inaceptable que el informe intentase plantear la cuestión de establecer un sistema internacional de certificación de diamantes en bruto, ya que la cuestión se estaba tratando en el proceso de negociaciones intergubernamentales y el Consejo no había autorizado al Grupo de Expertos a recomendarle que adoptase una posición favorable a una de las partes en el diálogo⁸⁵.

En cuanto a las recomendaciones del Grupo relativas al tráfico de armas, en particular el flujo de armas pequeñas hacia África Occidental, diversos oradores señalaron que era necesario que los países productores controlaran mejor sus exportaciones de armas⁸⁶. El representante del Reino Unido destacó la importancia de la verificación minuciosa del presunto destino final de las exportaciones de armas antes de otorgar licencias⁸⁷. Los representantes de Jamaica y Suecia señalaron que apoyaban la Declaración de la CEDEAO sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África sudoccidental⁸⁸ y afirmaron que esta merecía el apoyo de la comunidad internacional⁸⁹. El representante de Colombia sostuvo que el Consejo debía reforzar las medidas internacionales para limitar el ingreso de armas al África Occidental. Señaló que los países productores de armas eran los primeros indicados para vigilar las transacciones destinadas a las zonas de conflictos, las áreas sujetas a una moratoria o sujetas a embargos del Consejo de Seguridad⁹⁰. El representante de Túnez expresó su apoyo a la recomendación de Burkina Faso, que el Grupo de Expertos había

raticado, de que el Consejo supervisara todas las importaciones de armas en el territorio de Burkina Faso durante un período de tres años⁹¹.

En relación con las recomendaciones del Grupo sobre el control del tráfico aéreo, el representante de Colombia afirmó que el Consejo debería reclamar un registro más transparente de las naves marítimas y aéreas en los países que ofrecían una bandera de conveniencia. Sostuvo también que se debería involucrar más a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el suministro a los países del equipo necesario, incluido el posible despliegue de supervisores de vuelos en los puntos críticos⁹². El representante de Irlanda señaló que su Gobierno acogería con sumo beneplácito una creciente colaboración entre los actores y organismos pertinentes, como la OACI, la Organización Mundial de Aduanas y la INTERPOL⁹³.

En cuanto a la recomendación del Grupo de que se mejorara la capacidad de apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas al Consejo y los comités de sanciones en relación con todos los aspectos de las sanciones, varias delegaciones estuvieron de acuerdo con la propuesta⁹⁴. El representante del Reino Unido expresó su opinión de que este apoyo podría abarcar medidas para elaborar un perfil de los comerciantes e intermediarios de armas responsables del suministro de armas al FRU⁹⁵. El representante del Canadá afirmó que debían mantenerse las medidas de supervisión mientras estuviera en vigor el régimen de sanciones y, además, instó al Consejo a que considerara el establecimiento de un acuerdo permanente e integrado de supervisión para los regímenes de sanciones y cuestiones conexas⁹⁶.

Los oradores también formularon observaciones sobre el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí, copatrocinado por el Reino Unido y los Estados Unidos, en virtud del cual se impondría, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, una serie de medidas contra Liberia a fin de presionar efectivamente al Presidente Taylor y sus asociados. El representante del Reino Unido, al presentar el proyecto

⁸⁴ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁵ S/PV.4264, pág. 13.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Jamaica); pág. 7 (Francia); pág. 10 (Colombia); y pág. 11 (Túnez).

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 5.

⁸⁸ Véase S/1998/1194.

⁸⁹ S/PV.4264, pág. 6 (Jamaica); y S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea).

⁹⁰ S/PV.4264, pág. 10.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 11.

⁹² *Ibid.*, pág. 10.

⁹³ *Ibid.*, pág. 14.

⁹⁴ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Jamaica); pág. 10 (Colombia); y pág. 11 (Túnez).

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 5.

⁹⁶ S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 3.

de resolución, añadió que estas medidas, que incluían una prohibición de venta de diamantes en bruto liberianos, una prohibición de vuelo de las aeronaves de matrícula liberiana, un nuevo embargo de armas, una prohibición selectiva de los viajes de altos funcionarios liberianos y una prohibición de importación de madera liberiana, se habían concebido con sumo cuidado de manera que sus consecuencias para el pueblo liberiano fueran mínimas, y, al mismo tiempo dificultaran más el apoyo de Liberia al FRU. Recordó que en el proyecto de resolución se aclaraba que las sanciones se levantarían en cuanto el Consejo constatará que Liberia había puesto fin a su apoyo financiero y militar al FRU en Sierra Leona y a los movimientos rebeldes armados en otros países vecinos⁹⁷. Otros oradores, entre ellos los representantes de los Estados Unidos, Francia, Noruega, Guinea, Irlanda, Mauricio, Singapur, Suecia y el Canadá, expresaron apoyo a las medidas propuestas⁹⁸. El representante de los Estados Unidos destacó que las sanciones propuestas no perjudicarían al pueblo de Liberia y que las medidas eran un reflejo de las recomendadas en el informe del Grupo de Expertos⁹⁹. Observando que la tarea más urgente era adoptar medidas concretas para poner coto al comercio ilícito de diamantes y al flujo y el tráfico de armas, para evitar que esos dos fenómenos tuvieran efectos negativos sobre la paz en Sierra Leona, el representante de China opinó que las sanciones debían tener un objetivo concreto y una duración limitada, y evitar todas las posibles consecuencias humanitarias negativas¹⁰⁰. El representante de Francia destacó que las sanciones debían contener un incentivo, en lugar de ser punitivas, y criterios precisos para que pudieran ser levantadas, de lo que luego se hizo eco el representante del Canadá¹⁰¹. El representante de la Federación de Rusia indicó que era esencial realizar un análisis más profundo de todos los factores involucrados y

considerar el punto de vista de la CEDEAO sobre este asunto¹⁰².

El representante de Sierra Leona consideró que las conclusiones del informe eran dignas de crédito y que sus recomendaciones eran de largo alcance, pero factibles, y señaló que su delegación estaba de acuerdo con los expertos en que había indicios inequívocos y abrumadores de que Liberia había estado proporcionando al FRU asistencia militar y de otra índole para que librara la guerra y prolongara el conflicto en Sierra Leona. Instó al Consejo a que contemplara la posibilidad de hacer suyas las recomendaciones del Grupo por medio de una resolución obligatoria con arreglo al Capítulo VII de la Carta y señaló a la atención los múltiples pedidos al Consejo para que cambiara el mandato de la UNAMSIL para que en vez de una misión de mantenimiento de la paz fuera una de imposición de la paz¹⁰³.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia señaló que su país tenía grandes reservas al informe del Grupo de Expertos y negó toda vinculación de Liberia con la venta ilícita de diamantes de Sierra Leona. Calificó de injusto y erróneo que el Grupo hubiera llegado a la conclusión de que Liberia era el principal suministrador de armas al FRU. Describió diversas iniciativas adoptadas para responder a las inquietudes de la comunidad internacional, incluida la CEDEAO, en relación con el problema en Sierra Leona, y señaló que el Gobierno de Liberia había decidido pedir asistencia y cooperación a las Naciones Unidas para establecer un mecanismo apropiado para el control y la supervisión del comercio de diamantes. Proporcionó más detalles de la propuesta de su Gobierno a ese respecto¹⁰⁴.

Decisión de 30 de marzo de 2001 (4306ª sesión): resolución 1346 (2001)

En su 4306ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 14 de marzo de 2001¹⁰⁵. En su informe, el Secretario General afirmó que, aunque la situación en Sierra

⁹⁷ S/PV.4264, pág. 5.

⁹⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 14 (Irlanda); pág. 16 (Estados Unidos); pág. 18 (Mauricio); pág. 21 (Noruega); pág. 22 (Singapur); S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); pág. 3 (Canadá); y pág. 5 (Guinea).

⁹⁹ S/PV.4264, pág. 16.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁰¹ S/PV.4264, pág. 7 (Francia); S/PV.4264 (Resumption 1), pág. 3 (Canadá).

¹⁰² S/PV.4264, pág. 13.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 23.

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁰⁵ S/2001/228, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

Leona había permanecido relativamente estable desde la firma del Acuerdo de Abuja, las continuas incursiones y episodios de violencia en las fronteras con Guinea, Liberia y Sierra Leona seguían siendo fuente de profunda inquietud. El Secretario General recordó que un objetivo fundamental del proceso de paz en Sierra Leona seguía siendo acabar cuanto antes con la insurrección del FRU, ampliar la jurisdicción del Estado a todo el país, desarmar y movilizar a los combatientes y también permitir a los rebeldes que persiguieran objetivos políticos en el contexto de un proceso democrático, pero observó que el planteamiento de doble vía, que había sido respaldado por el Consejo de Seguridad, era el que seguía ofreciendo más posibilidades de generar una paz duradera, al combinar una fuerte presencia militar, de carácter disuasorio, y un diálogo político entre las partes en el Acuerdo de Abuja. Concluyó que el despliegue progresivo de la UNAMSIL con un número suficiente de efectivos era un elemento indispensable en ese planteamiento y recomendó que se aumentara el componente autorizado de la Misión para permitirle que empezara a desempeñar algunas de las tareas señaladas en la resolución 1313 (2000) y que se prorrogara el mandato de la Misión por otros seis meses, hasta el 30 de septiembre de 2001.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰⁶, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1346 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución;

Decidió también incrementar a 17.500 hombres el componente militar de la UNAMSIL, incluidos los 260 observadores militares ya desplegados, como lo había recomendado el Secretario General en los párrafos 99 y 100 de su informe;

Pidió al Secretario General que le informara periódicamente de los progresos que lograra la UNAMSIL para alcanzar los hitos clave de la aplicación de su marco conceptual de operaciones y que, en su siguiente informe, hiciera una evaluación de las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la UNAMSIL;

Expresó su profunda preocupación por las informaciones de violaciones de los derechos humanos cometidas por el FRU y

¹⁰⁶ S/2001/293.

otras agrupaciones, incluidos otros grupos militares, contra la población civil, en particular el acoso y el reclutamiento forzoso de adultos y niños para combatir y realizar trabajos forzados;

Exigió que se pusiera fin de inmediato a tales actos, y pidió al Secretario General que se asegurara de que se cubrieran todos los puestos de observadores de los derechos humanos de la UNAMSIL, a fin de atender a los problemas señalados en los párrafos 44 a 51 del informe del Secretario General;

Expresó su profunda preocupación por el hecho de que no se hubiera cumplido plenamente el Acuerdo de cesación del fuego firmado en Abuja el 10 de noviembre de 2000 por el FRU y el Gobierno de Sierra Leona¹⁰⁷ y exhortó al FRU a que adoptara, de inmediato, medidas para dar cumplimiento a los compromisos que había contraído en virtud de ese Acuerdo;

Pidió al Secretario General que le hiciera llegar su parecer sobre formas de seguir avanzando respecto de la cuestión de los refugiados y desplazados internos, incluido el regreso de estos;

Alentó los esfuerzos de la CEDEAO para lograr un arreglo duradero y definitivo de la crisis surgida en la región de la Unión del Río Mano debido a los constantes enfrentamientos que se producían en las zonas fronterizas de Sierra Leona, Guinea y Liberia.

Deliberaciones de 28 de junio de 2001 (4340ª sesión)

En su 4340ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 25 de junio de 2001¹⁰⁸. En su informe, el Secretario General señaló que la evolución positiva de Sierra Leona a lo largo de los dos últimos meses constituía un motivo de cauto optimismo, aunque quedaban aún muchos obstáculos y habría que realizar considerables esfuerzos para mantener el ímpetu recién adquirido. Destacó la necesidad de que las Naciones Unidas mantuvieran la guardia y perseveraran en sus esfuerzos por implantar la seguridad en todo el país, e informó que la UNAMSIL seguiría desplegándose, en particular en las zonas productoras de diamantes al este del país, a la vez que enviaba fuertes patrullas a todas las zonas, incluso a las fronteras con Guinea y Liberia. El Secretario General señaló también que en los meses siguientes, una vez que hubiera completado su despliegue la UNAMSIL, constituiría una tarea muy especial la implantación de la autoridad del Estado y del orden público en las zonas productoras de diamantes. El Secretario General observó que la

¹⁰⁷ S/2000/1091, anexo.

¹⁰⁸ S/2001/627, presentado en virtud de la resolución 1289 (2000).

UNAMSIL, y en especial su contingente de policía civil, podría desempeñar un papel destacado al facilitar formación y asesoramiento a los agentes de la ley de Sierra Leona, e informó que se proponía aumentar el contingente de policía civil de la UNAMSIL a sus efectivos autorizados de 60 asesores de policía civil lo antes posible, y determinar si era necesario seguir ampliando la misión de la Naciones Unidas a este respecto. Recordando que el Gobierno había solicitado, a través de la Comisión Electoral Nacional, el apoyo de las Naciones Unidas en el proceso electoral, declaró que había preparativos en marcha, de conformidad con el mandato de la UNAMSIL, para prestar esa ayuda. Por último, el Secretario General informó que, a la luz de los progresos realizados sobre el terreno, estaba estudiando el plan de despliegue que debería adoptar la UNAMSIL y los efectivos militares generales que pudieran ser necesarios en las siguientes fases, que requerirían un despliegue en todo el país y consiguientemente la celebración de elecciones limpias y libres.

En la sesión, tras una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNAMSIL, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Nigeria, el Pakistán, Sierra Leona y Suecia (en nombre de la Unión Europea) ¹⁰⁹.

El Representante Especial del Secretario General presentó el informe del Secretario General ¹⁰⁸ y señaló que, si bien algunas disposiciones del Acuerdo de Abuja no se habían aplicado todavía, ni el Gobierno de Sierra Leona ni el FRU estaban ansiosos de reanudar el conflicto armado generalizado. Por lo tanto, puso de relieve varios logros, entre ellos el desarme de combatientes del FRU en el distrito de Kambia y el restablecimiento de la autoridad del Gobierno en la región; la eliminación de las barreras en todo el país, con la consiguiente mejora del acceso humanitario; y la liberación de los prisioneros políticos y los niños soldados. Entre los desafíos que seguían existiendo, el Representante Especial mencionó la necesidad de contar con fondos suficientes para el rápido avance del programa de desarme, desmovilización y reintegración. Puso de relieve también la importancia de establecer una comisión de la verdad y la reconciliación y un

Tribunal Especial para Sierra Leona, y pidió apoyo de los donantes para ello. Al destacar la creciente necesidad de centrarse en los asuntos políticos, reiteró el llamamiento del Secretario General a los dirigentes de los países de la Unión del Río Mano para que entablaran, lo más pronto posible, un diálogo político, e instó al Gobierno de Sierra Leona a que ayudara en la transformación del FRU en un partido político ¹¹⁰.

Los oradores expresaron en forma unánime un fuerte apoyo al proceso de paz en curso en Sierra Leona encabezado por la UNAMSIL; destacaron la importancia de unas elecciones libres y limpias en el proceso de reconciliación y normalización en Sierra Leona, y alentaron a la UNAMSIL a participar activamente en las actividades electorales; y, subrayando la importancia del programa de desarme, desmovilización y reintegración en el proceso de paz, pidieron una cooperación más estrecha entre el Gobierno de Sierra Leona, la UNAMSIL y otros órganos de las Naciones Unidas. Varios miembros pidieron también que se establecieran prontamente la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para Sierra Leona ¹¹¹. Los oradores pusieron de relieve la necesidad de ocuparse de los disturbios en la subregión, en particular la violencia en la vecina Liberia, a fin de alcanzar una solución amplia y duradera a los problemas en Sierra Leona; expresaron también gran preocupación por la situación humanitaria en la región del Río Mano, observando las grandes cantidades de refugiados y desplazados internos, la continuación de las violaciones de los derechos humanos y la inestabilidad en la frontera entre Guinea y Liberia; y se hicieron eco del llamamiento del Secretario General a los dirigentes de los países de la Unión del Río Mano a que entablasen un diálogo político cuyo objetivo principal fuera restablecer la seguridad y la estabilidad en la subregión.

**Decisión de 18 de septiembre de 2001
(4374ª sesión): resolución 1370 (2001)**

En su 4374ª sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de

¹⁰⁹ Suecia estuvo representada por su Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Suecia. El representante del Canadá fue invitado a participar, pero no formuló una declaración.

¹¹⁰ S/PV.4340, pág. 2.

¹¹¹ *Ibid.*, pág. 12 (China); pág. 15 (Irlanda); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 19 (Colombia); pág. 20 (Mali); pág. 22 (Francia); pág. 23 (Jamaica); pág. 28 (Nigeria); y pág. 30 (Bangladesh).

fecha 7 de septiembre de 2001¹¹². En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, recomendó que se prorrogara el mandato de la Misión por un período adicional de seis meses para concluir el programa de desarme, desmovilización y reinserción, continuar prestando asistencia en la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja y prestar apoyo en la preparación de las próximas elecciones nacionales.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹³ y una revisión que había de incorporarse en el texto, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1370 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de septiembre de 2001;

Pidió al Secretario General que le informara periódicamente de los progresos que lograra la UNAMSIL para alcanzar los hitos clave de la aplicación de su marco conceptual de operaciones y que, en su siguiente informe, hiciera una evaluación de las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la UNAMSIL;

Expresó su constante y honda preocupación por la información recibida acerca de violaciones de los derechos humanos cometidas por el FRU y otros grupos armados contra la población civil, y exigió que esos actos cesaran inmediatamente;

Instó al FRU a redoblar sus esfuerzos para cumplir el compromiso que había contraído al firmar el Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja y a garantizar plena libertad a las Naciones Unidas para que desplegaran sus tropas en todo el país;

Pidió al Secretario General que le hiciera llegar su sentir sobre formas de seguir avanzando a los fines de resolver la cuestión de los refugiados y desplazados internos, incluido el regreso de estos;

Alentó los esfuerzos que desplegaba la CEDEAO para lograr un arreglo duradero y definitivo de la crisis en la región de la Unión del Río Mano; instó a las organizaciones internacionales y a los países donantes a que apoyaran con generosidad las actividades posteriores al conflicto, en particular para atender necesidades humanitarias y de rehabilitación; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

¹¹² S/2001/857 y Add.1, presentado en virtud de la resolución 1346 (2001).

¹¹³ S/2001/874.

Decisión de 19 de diciembre de 2001 (4442ª sesión): resolución 1385 (2001)

En la 4442ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad (Malí) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁴; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1385 (2001), en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución 1306 (2000) siguieran en vigor por un nuevo período de 11 meses, contados a partir del 5 de enero de 2002, salvo que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1306 (2000), los diamantes en bruto controlados por el Gobierno de Sierra Leona mediante el régimen de certificados de origen seguirían estando exentos de la aplicación de esas medidas;

Afirmó que, además del examen que debería realizar cada seis meses conforme a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1306 (2000), al final de ese período examinaría la situación en Sierra Leona, incluido el alcance de la autoridad del Gobierno en las zonas productoras de diamantes, a fin de decidir si esas medidas se prorrogarían o no por un nuevo período y, de ser necesario, para modificarlas o adoptar otras medidas.

Decisión de 16 de enero de 2002 (4451ª sesión): resolución 1389 (2002)

En su 4451ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2002, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 13 de diciembre de 2001¹¹⁵. En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, describió la función de las Naciones Unidas en apoyo de las elecciones y, a este respecto, recomendó que se reforzara el componente de policía civil de la UNAMSIL, con el fin de proporcionar asesoramiento y apoyo a los aproximadamente 6.500 policías de Sierra Leona en el desempeño de las funciones relacionadas con las elecciones.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente del Consejo de Seguridad (Mauricio) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁶, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1389 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

¹¹⁴ S/2001/1216.

¹¹⁵ S/2001/1195 y Add.1, presentado en virtud de la resolución 1370 (2001).

¹¹⁶ S/2002/68.

Decidió que, con arreglo al párrafo 8 i) de la resolución 1270 (1999), y para facilitar la celebración de las elecciones sin tropiezos, la UNAMSIL desempeñara funciones relacionadas con ellas dentro de los parámetros establecidos en los párrafos 48 a 62 del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 2001, de conformidad con su mandato, capacidad y zonas de despliegue actuales y a la luz de las condiciones sobre el terreno;

Autorizó el aumento del número de policías civiles de las Naciones Unidas propuesto por el Secretario General en su informe de 13 de diciembre de 2001, y alentó al Secretario General a que solicitara un nuevo aumento, según procediera, e hizo suya la recomendación del Secretario General de que la policía civil de las Naciones Unidas llevara a cabo las tareas siguientes: a) asesorar y prestar apoyo a la policía de Sierra Leona en el desempeño de sus funciones relacionadas con las elecciones; b) prestar asistencia a la policía de Sierra Leona en la preparación y aplicación de un programa de formación electoral para su personal, centrado principalmente en la seguridad en actividades públicas, los derechos humanos y la conducta de la policía.

**Decisión de 28 de marzo de 2002 (4500ª sesión):
resolución 1400 (2002)**

En su 4500ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 14 de marzo de 2002¹¹⁷. En su informe, el Secretario General señaló que la conclusión del proceso de desarme y el despliegue de la UNAMSIL en todo el país había creado un entorno relativamente más seguro que permitía a Sierra Leona celebrar elecciones libres y limpias, que esperaba que se llevaran a cabo de modo digno de crédito y en un entorno seguro y pacífico. Observando que sería indispensable que la UNAMSIL siguiera interviniendo después de las elecciones, hasta que las fuerzas de seguridad de Sierra Leona tuvieran capacidad para asumir plenamente la responsabilidad a este respecto, recomendó que se prorrogara el mandato de la Misión por otros seis meses. Si la situación en materia de seguridad en Sierra Leona continuara mejorando después de las elecciones, el Secretario General añadió que sería necesario realizar ajustes en el número, la composición y el despliegue actual de los contingentes de la UNAMSIL, teniendo en cuenta la evolución de la situación después de las elecciones.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente (Noruega) señaló a la atención del Consejo un proyecto de

¹¹⁷ S/2002/267, presentado en virtud de la resolución 1370 (2001).

resolución¹¹⁸ junto con una enmienda oral del texto, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1400 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de marzo de 2002;

Observó con beneplácito el concepto militar de las operaciones de la UNAMSIL en 2002 que se esbozaron en el párrafo 10 del informe del Secretario General de fecha 14 de marzo de 2002, y pidió al Secretario General que le informara periódicamente sobre los avances realizados por la UNAMSIL en la aplicación de los aspectos fundamentales de ese concepto y en la planificación de las etapas subsiguientes.

**Decisión de 22 de mayo de 2002 (4539ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4539ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo¹¹⁹, por la que este, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito las elecciones que se habían celebrado en Sierra Leona el 14 de mayo de 2002;

Encomió a la Comisión Electoral Nacional y a todos los responsables por el éxito con que se habían llevado a cabo las elecciones, así como a la UNAMSIL, por su valiosísima función de apoyo;

Señaló que la adhesión a la democracia demostrada por el pueblo de Sierra Leona y su determinación de votar habían impresionado a los diversos grupos de observación de las elecciones;

Hizo un llamamiento a todos los partidos políticos y sus simpatizantes para que colaborasen en el fortalecimiento de la democracia y, de ese modo, asegurasen la paz permanente;

Consideró que las elecciones constituían un hito importante en el camino hacia la paz y la seguridad en Sierra Leona y la región del río Mano;

La siguiente tarea a que se enfrentaban Sierra Leona y la comunidad internacional consistía en seguir consolidando la paz y ampliar los servicios públicos para convertir en realidad el restablecimiento de la autoridad gubernamental en todo el país, seguir aumentando la eficacia operacional del sector de la seguridad y lograr la reinserción efectiva de todos los excombatientes;

Instó a todos los donantes a que hicieran contribuciones generosas proporcionando los fondos que necesitaban con urgencia el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

¹¹⁸ S/2002/321.

¹¹⁹ S/PRST/2002/14.

Decisión de 24 de septiembre de 2002 (4615ª sesión): resolución 1436 (2002)

En su 4615ª sesión¹²⁰, celebrada el 24 de septiembre de 2002, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 5 de septiembre de 2002¹²¹. En su informe, el Secretario General ofreció una nueva evaluación de la situación de la seguridad en Sierra Leona y describió los criterios para el proceso de ajuste de la UNAMSIL. Ante los hechos alentadores registrados en Sierra Leona, junto con la constante mejora de la situación en materia de seguridad en el país, el Secretario General recomendó que el Consejo considerara la posibilidad de iniciar la reducción de los efectivos de la UNAMSIL. Señaló que el objetivo final del proceso de reducción de efectivos era conseguir una transferencia gradual, escalonada y deliberada de la responsabilidad de la seguridad del país de la UNAMSIL al Gobierno de Sierra Leona. Destacó que con el comienzo de la reducción de los efectivos de la UNAMSIL, la Misión entraría a la fase final de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y recomendó que el Consejo de Seguridad aprobara las propuestas relativas al ajuste y reducción de efectivos de la UNAMSIL y prorrogara el mandato de la Misión durante un período adicional de seis meses con objeto de facilitar el inicio del proceso de ajuste.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente del Consejo de Seguridad (Bulgaria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²², que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1436 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de septiembre de 2002;

Instó a la UNAMSIL a que asumiera las funciones de seguridad interna y externa, y finalizara las fases 1 y 2 del plan

¹²⁰ En su 4570ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 11 de julio de 2002, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del representante de México, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona; posteriormente, se produjo un debate constructivo.

¹²¹ S/2002/987.

¹²² S/2002/1062.

del Secretario General, en particular una reducción de 4.500 efectivos en el plazo de ocho meses, y pidió al Secretario General que le informara a intervalos periódicos de los progresos realizados por la UNAMSIL en la introducción de los ajustes y la planificación de las fases siguientes;

Reiteró su firme apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona y celebró que el Tribunal hubiera iniciado sus actividades.

Decisión de 4 de diciembre de 2002 (4654ª sesión): resolución 1446 (2002)

En la 4654ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²³; que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1446 (2002), en la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta:

Decidió que las medidas impuestas por el párrafo 1 de la resolución 1306 (2000) siguieran en vigor por un nuevo período de seis meses a partir del 5 de diciembre de 2002, pero que, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1306 (2000), los diamantes en bruto controlados por el Gobierno de Sierra Leona en virtud del régimen de certificados de origen seguirían exentos de esas medidas y, afirmó que al final de este período examinaría la situación en Sierra Leona, incluida la extensión de la autoridad del Gobierno a las zonas productoras de diamantes, a fin de decidir si había de prorrogar esas medidas por otro período o, en caso necesario, había de modificarlas o adoptar otras;

Decidió también que se pondría fin de inmediato a las medidas impuestas por el párrafo 1 de la resolución 1306 (2000), prorrogadas por el párrafo 2, si el Consejo determinaba que resultaba apropiado hacerlo; decidió que el Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) siguiera examinando las medidas mencionadas en los párrafos 2, 4 y 5 de la resolución 1171 (1998), y diera a conocer sus opiniones al Consejo.

Decisión de 28 de marzo de 2003 (4729ª sesión): resolución 1470 (2003)

En su 4729ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 17 de marzo de 2003¹²⁴. En su informe, el Secretario General presentó propuestas detalladas para reducir paulatinamente la Misión en función de la evolución de los principales parámetros de referencia y recomendó

¹²³ S/2002/1318.

¹²⁴ S/2003/321 y Corr.1, presentado en virtud de la resolución 1436 (2002).

que se prorrogara el mandato de la UNAMSIL por otro período de seis meses.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente del Consejo de Seguridad (Guinea) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²⁵, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1470 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de marzo de 2003;

Instó a la UNAMSIL a que, teniendo en cuenta una evaluación de la situación de seguridad y de la capacidad y posibilidades del sector de seguridad de Sierra Leona de hacerse cargo de la seguridad interna y externa, finalizara la fase 2 del plan del Secretario General según lo previsto y pusiera en marcha la fase 3 en cuanto fuera factible;

Pidió al Secretario General que le presentara los planes detallados del resto del proceso de reducción una vez se hubiera puesto en marcha la fase 3, incluidas opciones para que el retiro se efectuara de manera más rápida o más lenta según la situación de seguridad y la capacidad y posibilidades del sector de seguridad de Sierra Leona de hacerse cargo de la seguridad interna y externa;

Hizo un llamamiento a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que siguieran apoyando la Estrategia de Recuperación Nacional del Gobierno de Sierra Leona;

Instó a los Presidentes de los Estados miembros de la Unión del Río Mano a que reanudaran el diálogo y cumplieran sus compromisos de consolidar la paz y la seguridad regionales, alentó a la CEDEAO y a Marruecos a que prosiguieran sus gestiones para llegar a una solución de la crisis existente en la región de la Unión del Río Mano, y expresó su apoyo a las gestiones del Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia en pro de la solución del conflicto que afectaba a ese país;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 18 de julio de 2003 (4789ª sesión):
resolución 1492 (2003)**

En su 4789ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2003, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 23 de junio de 2003¹²⁶. En su informe, además de ofrecerse una evaluación de la situación de seguridad reinante en Sierra Leona y de los progresos

¹²⁵ S/2003/375.

¹²⁶ S/2003/663, presentado en virtud de la resolución 1470 (2003).

conseguidos en relación con los puntos de referencia que habían guiado el retiro de la UNAMSIL, el Secretario General describió también los esfuerzos en curso por consolidar la paz en Sierra Leona, incluidas las actividades de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y del Tribunal Especial para Sierra Leona, y los esfuerzos por facilitar la recuperación nacional. Sobre la base de este análisis, el Secretario General presentó tres opciones para las restantes fases del proceso de reducción y recomendó que el Consejo de Seguridad aprobara la opción del *statu quo* modificado, que implicaba modificar el ritmo actual del proceso de reducción, a fin de completar el retiro de la UNAMSIL de Sierra Leona en diciembre de 2004.

En la sesión, el Presidente del Consejo de Seguridad (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²⁷; que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1492 (2003), en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Aprobó la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 68 de su informe de que el proceso de retiro de la UNAMSIL se efectuara de conformidad con la opción de “modificación del *statu quo*”, que permitiría concluir el retiro en diciembre de 2004, y observa con beneplácito el propósito del Secretario General de presentarle nuevas recomendaciones a principios de 2004 respecto de una presencia residual de las Naciones Unidas;

Decidió vigilar de cerca los puntos de referencia fundamentales para el proceso de retiro y pidió al Secretario General que le informara al final de cada etapa, como también a intervalos periódicos, de los avances logrados respecto de dichos puntos de referencia y que formulase cualquier otra recomendación que fuera necesaria sobre la planificación de las etapas ulteriores del retiro.

**Decisión de 19 de septiembre de 2003
(4829ª sesión): resolución 1508 (2003)**

En su 4829ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2003, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la UNAMSIL de fecha 5 de septiembre de 2003¹²⁸. En su informe, después de ofrecer una evaluación de la situación en materia de seguridad y de los esfuerzos realizados en la consolidación de la paz en Sierra Leona, el Secretario

¹²⁷ S/2003/713.

¹²⁸ S/2003/863, presentado en virtud de la resolución 1492 (2003).

General informó de los avances logrados respecto de los puntos de referencia para el proceso de retiro de la UNAMSIL y de la planificación de las etapas posteriores del retiro. El Secretario General observó que, a raíz de los nuevos progresos logrados respecto de la consolidación de la paz en Sierra Leona y del entorno general de la seguridad en el país, la UNAMSIL había podido continuar el retiro gradual, aprobado por el Consejo de Seguridad, de su componente militar y, por lo tanto, recomendó que se prorrogara su mandato durante un período adicional de seis meses. Señaló que, pese a algunos problemas, en algunas partes del país la responsabilidad de la seguridad nacional se estaba transfiriendo al Gobierno de Sierra Leona, cuyos esfuerzos por aumentar la capacidad general de su policía nacional y sus fuerzas armadas eran esperanzadores.

En la sesión, en la que se invitó a participar al representante de Sierra Leona, el Presidente del Consejo de Seguridad (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²⁹, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y

¹²⁹ S/2003/895.

sin debate como resolución 1508 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que el mandato de la UNAMSIL se prorrogara por un período de seis meses a partir del 30 de septiembre de 2003; instó al Gobierno de Sierra Leona a que siguiera haciendo más estricto su control y regulación de la extracción de diamantes, incluso por conducto del Comité Directivo de alto nivel;

Observó con profunda preocupación la precaria situación financiera del Tribunal Especial para Sierra Leona;

Expresó su firme apoyo a las gestiones de la CEDEAO para consolidar la paz en la subregión;

Acogió con beneplácito el despliegue de fuerzas de la CEDEAO en Liberia, apoyado por la UNAMSIL;

Reiteró su exigencia de que los grupos armados de Liberia se abstuvieran de efectuar incursiones ilegales en el territorio de Sierra Leona;

Celebró la intención del Secretario General de seguir de cerca la situación de seguridad, política, humanitaria y de derechos humanos en Sierra Leona y de presentarle un informe;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

9. La situación en la región de los Grandes Lagos

Deliberaciones de febrero de 2001 a mayo de 2002 (sesiones 4273^a, 4323^a y 4532^a)

En su 4273^a sesión, celebrada el 7 de febrero de 2001, el Consejo de Seguridad escuchó exposiciones informativas del Secretario General y el Presidente de Rwanda, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su exposición informativa, el Secretario General señaló que el Consejo se reunía para reiterar su compromiso de instaurar la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo. Destacó la necesidad de ocuparse de las cuestiones de la gestión gubernamental, el diálogo nacional, la democracia, la responsabilidad y la reconciliación en la República Democrática del Congo y la región. Además, mencionó la cuestión de la persistencia de grupos armados agresivos y destacó que no se podía permitir que quienes hubieran cometido las peores atrocidades en

cuanto a abusos de derechos humanos, y especialmente los culpables de genocidio, escaparan impunes¹.

El Presidente de Rwanda subrayó la importancia del proceso de paz de los Acuerdos de Lusaka y el deseo de su país de cumplir con sus obligaciones tal como estaban estipuladas en ese proceso. Afirmó que los temas fundamentales que debían abordarse para lograr que el proceso de Lusaka tuviera éxito eran, en primer lugar, el diálogo entre congoleños; en segundo lugar, el problema de los miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de las milicias Interahamwe; y, en tercer lugar, la retirada de los ejércitos extranjeros del Congo. Además, señaló que no le cabía duda de que el Consejo seguiría desempeñando su papel en la búsqueda de una solución para los problemas de la región².

¹ S/PV.4273, pág. 2.

² *Ibid.*, pág. 3.

La mayoría de los oradores hicieron un llamamiento a la reconciliación y a una solución pacífica para la crisis. Expresaron apoyo al acuerdo de Lusaka e instaron a todas las partes a adherirse a él. Varios oradores señalaron la importancia del desarme y la repatriación de los miembros de grupos armados en la República Democrática del Congo. Varios oradores expresaron también preocupación acerca de las violaciones de los derechos humanos en la región.

El representante de los Estados Unidos declaró que la retirada de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo no podía lograrse por medios militares. Señaló que no creía que Rwanda pudiera lograr sus intereses a largo plazo en materia de seguridad mediante una política de oposición militar a la República Democrática del Congo e instó a que se adoptara una relación de cooperación basada en los intereses comunes, que llevara a la marginación de las milicias Interahamwe, de los miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de los demás grupos armados. Además, instó al Presidente de Rwanda a velar por que sus fuerzas y sus aliados congoleños respetasen plenamente los derechos civiles y humanos del pueblo congoleño³.

El representante de Francia opinó que reactivar el Acuerdo de Lusaka y después pasar a la fase II del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) exigía la inmediata separación y retirada de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo. Declaró que la presencia de las fuerzas de agresión en la República Democrática del Congo era inadmisible. Señaló además que generaba preocupación la explotación a gran escala de los recursos naturales de la República Democrática del Congo⁴.

Los representantes de Irlanda y Noruega afirmaron que las preocupaciones mencionadas por el Presidente de Rwanda no justificaban la presencia militar rwandesa en la República Democrática del Congo, y el representante de Irlanda señaló que la misma reserva se aplicaba al número de efectivos desplegados por otros países vecinos, independientemente de las razones expuestas para su presencia⁵.

³ *Ibid.*, pág. 4.

⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁵ *Ibid.*, pág. 8 (Irlanda); y pág. 11 (Noruega).

El representante del Reino Unido preguntó si el Presidente de Rwanda había dado instrucciones a sus fuerzas armadas de que se abstuvieran de explotar las riquezas minerales de la República Democrática del Congo y planteó si tomaría medidas para asegurar que no se reclutasen niños soldados para actividades militares⁶.

En su 4323^a sesión⁷, celebrada el 30 de mayo de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, realizada del 15 al 26 de mayo de 2001⁸. El informe incluía las reuniones de la misión con 10 jefes de Estado de distintos países africanos, así como con facilitadores, representantes de la sociedad civil y dirigentes de varios grupos armados. Abarcaba los acontecimientos ocurridos en la República Democrática del Congo y Burundi, e incluía sugerencias y recomendaciones para la adopción de medidas en esas zonas por el Consejo⁹.

En la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Burundi, la República Democrática del Congo, Namibia, Rwanda, Sudáfrica y Uganda, así como el Secretario General. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de Zambia de fecha 24 de mayo de 2001, por la que se transmitió el texto de un comunicado que era el resultado de una reunión conjunta del Comité Político para la Aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka en la República Democrática del Congo y de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos¹⁰.

El representante de Francia informó al Consejo sobre la misión y destacó que el papel de las Naciones Unidas en la región de los Grandes Lagos era ayudar a las partes a cumplir sus compromisos enviando observadores sobre el terreno. Subrayó que no se trataba de imponer la paz, sino más bien de ayudar a

⁶ *Ibid.*, pág. 9.

⁷ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. I, parte V, caso 8, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional.

⁸ S/2001/521 y Add.1.

⁹ Para obtener más información, véanse los estudios que figuran en el presente capítulo sobre Burundi (sección 6) y la República Democrática del Congo (sección 10).

¹⁰ S/2001/525.

las partes a cumplir con sus propios compromisos. Examinó, entre otras cosas, los avances realizados en el proceso de paz de Lusaka en la República Democrática del Congo y la retirada de las fuerzas extranjeras del país, así como el estancamiento en Burundi. Señaló también que su misión no había sido solamente de observación de los hechos, sino que también había contribuido a salvar las diferencias, ayudado a que se entablaran negociaciones sobre asuntos delicados y recordado a todas las partes su obligación de respetar el derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Además, declaró que debía celebrarse una conferencia de todos los Estados interesados en el conflicto a fin de abordar el tema de la seguridad entre los Estados de la región y cuestiones relativas a los derechos humanos, en particular los derechos de las minorías¹¹.

En su exposición informativa, el Secretario General afirmó que la visita de la misión a la región había demostrado la importancia que las Naciones Unidas concedían al proceso de paz en la República Democrática del Congo. Destacó los retos urgentes para el proceso de paz de la República Democrática del Congo. En primer lugar, con respecto a la situación humanitaria, era imperativo que se dispusiera de recursos adicionales para responder a las necesidades que estaban surgiendo en la población. En segundo lugar, en relación con los derechos humanos de los civiles, la cuestión de la impunidad debía tratarse investigando las supuestas matanzas y otras graves violaciones de los derechos humanos. Afirmó que si no se exigía una rendición de cuentas por los crímenes más graves no podría haber paz duradera. En tercer lugar, se refirió a las cuestiones de los niños soldados y la precaria situación de seguridad, especialmente en el este del país. Concluyó diciendo que, más allá de la región, cada miembro de la familia de las Naciones Unidas tenía un papel que desempeñar para ayudar a garantizar la paz y a mejorar la vida del pueblo congoleño¹².

La mayoría de los oradores acogió con beneplácito la misión y puso de relieve que esta proporcionaba una oportunidad para lograr la estabilidad en la República Democrática del Congo. Destacaron que todos los signatarios del Acuerdo de

Lusaka debían cumplir los compromisos contraídos en virtud de los planes de separación. Varios oradores destacaron la importancia del diálogo intercongoleño y la decisión del Gobierno de permitir la participación en él de los partidos políticos. Algunos oradores subrayaron la importancia del rejuvenecimiento de la actividad económica en la República Democrática del Congo. Unos pocos oradores pidieron también que se pusiera fin a la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo. Varios oradores acogieron también con beneplácito los esfuerzos de la misión para imprimir un impulso al proceso de paz en Burundi, así como a los esfuerzos desplegados por el facilitador del proceso de paz de Burundi, el ex-Presidente de Sudáfrica Nelson Mandela.

El representante de la República Democrática del Congo declaró que la misión había constituido una señal firme y una expresión de la voluntad unánime del Consejo de hacer avanzar el proceso de paz, poner fin al “saqueo de las riquezas” de su país y abordar la cuestión de las violaciones en masa del derecho internacional humanitario que habían estado ocurriendo en el territorio de la República Democrática del Congo desde “el comienzo de la agresión”. Destacó que había llegado el momento de que el Consejo declarase que la “guerra de agresión” sobrepasaba los límites de lo aceptable y que las “tropas de ocupación” debían regresar a sus países de inmediato y sin más preámbulos. Subrayó que las autoridades de Burundi, Uganda y Rwanda, responsables de la huida de miles de personas, debían responder ante la justicia. Por último, respaldó íntegramente la idea de una conferencia internacional sobre la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos¹³.

El representante de Rwanda observó que con la llegada al terreno del “órgano más importante de las Naciones Unidas”, se había infundido al Acuerdo de Paz de Lusaka un nuevo vigor y se le había dado a sus signatarios una nueva determinación de hacer que tuviera éxito. No obstante, seguían siendo necesarios el desarme y la separación de las “fuerzas negativas”, entre las cuales estaban las que habían ejecutado el genocidio en Rwanda, a saber, las milicias Interahamwe y las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas, que habían sido acogidas con los brazos abiertos en suelo congoleño desde la época del régimen

¹¹ S/PV.4323, pág. 3.

¹² *Ibid.*, pág. 9.

¹³ *Ibid.*, págs. 10 a 14.

de Mobutu. Destacó que todo apoyo que se estuviera dando a esas fuerzas debía cesar¹⁴.

El representante de Burundi observó con satisfacción que el Consejo había podido escuchar en boca del mediador y de otros dirigentes de la región que existía el “peligro de una guerra total” en Burundi, por la propagación hacia ese país de la guerra que tenía lugar en la República Democrática del Congo. Declaró que, durante sus entrevistas con los dos grupos rebeldes, el Consejo había podido constatar que la negociación de la cesación del fuego ocupaba el último lugar en sus planes. En cuanto al papel de la región, afirmó que el Consejo habría advertido que algunos estaban realmente comprometidos a ayudar, mientras que otros todavía se mostraban reticentes y repetían a quien quisiera escucharles que no se producían filtraciones a lo largo de su frontera con Burundi. Algunos de los vecinos de su país habían adoptado una actitud contraria al espíritu del Acuerdo de Paz, que no obstante habían patrocinado. Por lo tanto, instó al Consejo a actuar sin tardanza para obtener de esos países y de esos grupos armados las seguridades de que cooperarían con el Gobierno para solucionar las cuestiones de seguridad a lo largo de la frontera común. Expresó apoyo a la imposición de sanciones inmediatas a los grupos armados y a quienes los apoyaban, conforme a lo previsto en el proceso de Arusha y en el proceso de Lusaka¹⁵.

El representante de Jamaica, a quien se sumaron el del Reino Unido y el de Irlanda, manifestó que se sentía decepcionado por el hecho de que algunas delegaciones hubieran usado este hito tan importante del proceso de paz para ser beligerantes en lugar de buscar la manera de avanzar en el proceso de paz¹⁶.

El representante del Reino Unido señaló, que, si bien todas las partes habían dicho que cumplirían con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, la misión del Consejo también había oído matices de todas ellas respecto de cómo querían que Lusaka se inclinara hacia su lado. Destacó que, aunque las partes caerían en la tentación de sacar ventaja del proceso, la comunidad internacional no estaría dispuesta a invertir política y económicamente en esa región a menos que reinara en toda la región la estabilidad. Por lo tanto, no

¹⁴ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 18.

¹⁶ S/PV.4323 (Resumption 1), pág. 2 (Jamaica, Reino Unido); y pág. 12 (Irlanda).

valía la pena que ninguna de las partes buscara sus propios intereses a expensas de sus vecinos o de la región entera. En cuanto a Burundi, expresó sentirse “deprimido” y declaró que no creía que ninguna de las partes, ni el Gobierno, estuviera contribuyendo realmente al proceso de paz como debería¹⁷.

En su 4532^a sesión¹⁸, celebrada el 14 de mayo de 2002, el Consejo incluyó en el orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, realizada del 27 de abril al 7 de mayo de 2002¹⁹. En su informe, la misión consideró que, con la ayuda de la MONUC, las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka seguían realizando progresos, aunque lentos, en la aplicación del proceso de paz y formuló varias recomendaciones dirigidas a facilitar el proceso de paz, incluido el establecimiento de una zona de separación para promover el retiro ordenado de todas las fuerzas extranjeras. En cuanto a Burundi, la misión señaló que, si bien se habían registrado mejoras, continuaban los combates. La misión formuló varias recomendaciones para reforzar el proceso de paz.

En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Burundi, la República Democrática del Congo, Francia, Rwanda, Sudáfrica, España²⁰ y el Reino Unido.

La mayoría de los oradores acogió con beneplácito los resultados de la misión y el avance del diálogo intercongolesino, y expresó apoyo a las

¹⁷ *Ibid.*, pág. 2.

¹⁸ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. I, parte V, caso 10, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional.

¹⁹ S/2002/537 y S/2002/537/Add.1, que contenía un documento oficioso titulado “Conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos” presentado por el Consejo a sus interlocutores durante su misión y un comunicado emitido al final de la reunión conjunta del Comité Político para la Aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka en la República Democrática del Congo y la misión del Consejo, celebrada en Luanda el 2 de mayo de 2002.

²⁰ En nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía.

recomendaciones de la misión relativas a la República Democrática del Congo y a Burundi.

El representante de Francia presentó el informe de la tercera misión del Consejo a la región, señaló la importancia, entre otras cosas, de la retirada de todas las tropas extranjeras y destacó que el establecimiento de un gobierno de transición de unidad nacional en Kinshasa era una manera de ayudar a Rwanda a solucionar su problema de seguridad y de contribuir a que la MONUC desempeñara mejor su tarea. Afirmó que se habían logrado avances, pero que el proceso de paz seguía siendo frágil. En cuanto a Burundi, dijo que en primer lugar, era necesaria la cesación de las hostilidades. En segundo lugar, era indispensable llevar a la práctica las reformas durante el período de transición, independientemente de que cesara o no el fuego. Por último, destacó la importancia crucial de la asistencia de la comunidad internacional²¹.

El representante de la República Democrática del Congo acogió con beneplácito la preocupación del Consejo, pero destacó que la comunidad internacional debía conferir mayor importancia a la reconstrucción económica de la República Democrática del Congo y de la región de los Grandes Lagos, tras los efectos devastadores de cuatro años de “guerra de agresión” contra su país. Afirmó que no podía consolidarse la paz si no se prestaba apoyo económico y sin la cooperación bilateral y multilateral²².

El representante de Rwanda acogió con beneplácito el hecho de que el Consejo hubiese centrado toda su atención en las causas profundas que habían llevado a Rwanda a intervenir militarmente en la República Democrática del Congo, en virtud del derecho natural de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51. Sin embargo, destacó que si el Acuerdo de Paz de Lusaka se aplicara en todas sus partes, tranquilizaría a Rwanda a partir del momento en que los que habían perpetrado el genocidio en Rwanda que se encontraban en la República Democrática del Congo dejaran de recibir apoyo y hubieran sido desarmados y reintegrados. Destacó también que todas las partes del diálogo intercongoleso debían ser consideradas como iguales²³.

El representante de Sudáfrica expresó preocupación en cuanto a que el Consejo parecía estar

desviándose de la resolución 1291 (2000) y de la idea del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, debido a que en el párrafo 23 del informe²⁴ podía significar que las tres partes armadas que participaban en el diálogo congoleño podían llegar a un acuerdo por ellas mismas y luego imponérselo a los grupos no armados de la República Democrática del Congo. Destacó que los cinco componentes del diálogo intercongoleso (el Gobierno, el Movimiento para la Liberación del Congo, la Coalición Congoleña para la Democracia (Goma), los grupos no armados y la sociedad civil) debían tratarse en pie de igualdad²⁵.

El representante de Burundi afirmó que el desempeño de las instituciones de transición en su país, establecidas seis meses atrás, había sido generalmente positivo. Sin embargo, declaró que el proceso de paz seguía siendo frágil a causa de la continuación de la violencia y de la implacable pobreza que afligía a la población²⁶.

El representante de Francia señaló, en relación con el párrafo 23 del informe, que el Consejo se apegaba estrictamente al texto del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka. Sin embargo, destacó también que la situación se encontraba en una fase bastante delicada, en la cual se observaba el riesgo de que se cristalizaran dos bloques opuestos de tamaño desigual, pero que podrían acarrear el riesgo de una partición. El riesgo había movido a la misión a afirmar que era deseable fomentar contactos directos y discretos, para conciliar las opiniones y llegar a un acuerdo que no dejara a nadie afuera, que incluía, por supuesto, a la sociedad civil y los partidos políticos²⁷.

El representante del Reino Unido declaró que estaba convencido de que había una posibilidad real de avanzar respecto de la solución del conflicto en la

²⁴ Parte del párrafo 23 del informe (S/2002/537) dice lo siguiente: “La misión confía en que, de conformidad con las opiniones expresadas por sus interlocutores, el Gobierno de la República Democrática del Congo, el MLC (Movimiento para la Liberación del Congo) y la CCD [Coalición Congoleña para la Democracia (Goma)] continuarán sus conversaciones con miras a lograr un acuerdo amplio e inclusivo de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka. Entonces podrían hacer suyo dicho acuerdo las partes en el diálogo entre las partes congoleñas, en presencia del facilitador neutral, Sir Ketumile Masire”.

²⁵ S/PV.4532, pág. 11.

²⁶ *Ibid.*, pág. 14.

²⁷ *Ibid.*, pág. 16.

²¹ S/PV.4532, pág. 2.

²² *Ibid.*, pág. 8.

²³ *Ibid.*, pág. 13.

República Democrática del Congo y en la región de los Grandes Lagos si se podía alcanzar una conclusión para el diálogo intercongolesino que se adaptara al Acuerdo de Lusaka y a los objetivos de la resolución 1291 (2000) y resoluciones subsiguientes. Subrayó la necesidad de que se pusieran las influencias de todo tipo al servicio del logro de la conclusión exitosa del diálogo, y no solo apoyar con retórica las palabras que se habían escrito en las resoluciones²⁸.

**Decisión de 20 de noviembre de 2003
(4865ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4865ª sesión²⁹, celebrada el 20 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en el orden del día un informe del Secretario General de fecha 17 de noviembre de 2003 sobre los preparativos de una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos³⁰. En su informe, el Secretario General destacó que el hecho de que el Consejo de Seguridad hubiera pedido que se celebrara una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos entrañaba el reconocimiento de que los problemas internos de la región tendían a extenderse debido a los estrechos vínculos sociales, económicos y culturales de sus habitantes, por lo que era necesario adoptar un enfoque regional. El propósito de la conferencia, con los auspicios de las Naciones Unidas y la Unión Africana, era iniciar un proceso que permitiera que los dirigentes de los países de la región de los Grandes Lagos se reunieran para llegar a un acuerdo sobre un conjunto de principios y aplicar determinados programas de acción para contribuir a poner fin al ciclo de conflicto y lograr la paz duradera, la democracia y el desarrollo en toda la región. También establecería un marco regional que facilitase la aprobación y aplicación de un pacto de estabilidad, seguridad y desarrollo. Señaló que la conferencia no era un acto único sino un proceso que constaría de varias etapas, e instó al grupo central de países a que se concentrara en las prioridades de la conferencia a fin de formular políticas concretas y viables.

En la sesión, formularon declaraciones el Secretario General, la mayoría de los miembros del Consejo³¹, los representantes de Italia (en nombre de la Unión Europea³²), Mozambique (en nombre de la Presidencia de la Unión Africana) y la República Unida de Tanzania, así como el Enviado Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para la Región de los Grandes Lagos y el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos.

La mayoría de los oradores apoyó firmemente la conferencia y estuvo de acuerdo en que un enfoque regional era fundamental para enfrentar la crisis que afectaba a la región de los Grandes Lagos. Expresaron la esperanza de que la celebración de la conferencia ayudaría a consolidar los avances en los procesos de paz recientes en la República Democrática del Congo y Burundi. Varios oradores destacaron que se consideraría que la conferencia había tenido éxito si producía medidas concretas destinadas a garantizar una salvaguardia contra un resurgimiento futuro de la violencia, la inestabilidad y la delincuencia. Varios oradores acogieron con beneplácito la función del Consejo en el trabajo en la región y expresaron su apoyo a las diversas misiones de mantenimiento de la paz y de otro tipo presentes sobre el terreno. Algunos oradores también señalaron la necesidad de un apoyo financiero suficiente para la conferencia e instaron a los donantes a proporcionarlo oportunamente.

Algunos oradores destacaron que la participación en la primera ronda de la conferencia debía estar abierta a todos los Estados vecinos y que no debía excluirse a los gobiernos que legítimamente desearan participar en ella³³.

El Enviado Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para la Región de los Grandes Lagos señaló que, si bien el grupo central de seis países había acordado nombrar comités preparatorios nacionales y coordinadores nacionales, solo unos pocos habían presentado detalles. Por lo tanto, tal vez no fuera posible celebrar las reuniones

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte IV, en relación con la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el Artículo VI de la Carta.

³⁰ S/2003/1099.

³¹ El representante de los Estados Unidos no formuló una declaración.

³² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

³³ S/PV.4865, pág. 16 (Francia); pág. 25 (Camerún) y pág. 26 (Alemania).

preparatorias regionales, debido a la falta de aportaciones por parte de la mayoría de los países principales³⁴.

El Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos señaló que el papel del Consejo de Seguridad era de importancia fundamental para la conferencia, en el suministro de la orientación política para el proceso de la conferencia, la prestación del apoyo diplomático esencial y la movilización de la comunidad internacional³⁵.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁶, por la que este, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción e hizo suyo el informe del Secretario General de 17 de noviembre de 2003;

Subrayó la importancia de que participaran todos los Estados interesados, para asegurar el éxito de la conferencia sobre la región de los Grandes Lagos;

Alentó a los Estados de la región a que alcanzaran rápidamente un acuerdo sobre la participación en la conferencia;

Expresó la esperanza de que la normalización de las relaciones y la adopción de medidas de fomento de la confianza contribuyeran también al logro de la estabilidad en todos los países de la región;

Hizo un llamamiento a los países de la región y a la comunidad internacional para que prestasen un apoyo político y diplomático sostenido, así como una asistencia técnica y financiera adecuada.

³⁴ *Ibid.*, pág. 9.

³⁵ *Ibid.*, pág. 16.

³⁶ S/PRST/2003/23.

10. La situación relativa a la República Democrática del Congo

Decisión de 26 de enero de 2000 (4092ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4092ª sesión^{1,2}, celebrada a alto nivel los días 24 y 26 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Secretario General. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³, los representantes de Argelia, Angola, Bélgica, Burundi, Mozambique, Portugal (en

nombre de la Unión Europea⁴), la República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA)⁵ y el facilitador del diálogo intercongolesino⁶.

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones se celebraron los días 18 y 22 de octubre de 2001 (4391ª), 4 de marzo de 2002 (4483ª), 11 de junio de 2002 (4550ª), 19 de septiembre de 2002 (4612ª) y 4 de junio de 2003 (4767ª).

² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse cap. I, parte V, caso 14, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional; cap. XI, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4).

³ Los Estados Unidos distribuyeron su declaración (véase S/2000/54).

⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵ El 8 de julio de 2002 la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue sustituida por la Unión Africana.

⁶ Angola, Mozambique, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe fueron representados por sus respectivos presidentes; Bélgica, por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; Burundi, el Canadá y Namibia, por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; Francia, por su Ministro Delegado para la Cooperación y la Francofonía; Malí, por su Ministro de las Fuerzas Armadas; el Reino Unido, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; y los Estados Unidos, por su Secretaria de Estado. Se invitó a los representantes del Brasil, Cabo Verde, Colombia, Egipto, Eritrea, la India, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Lesotho, Noruega y la República Unida de Tanzania a participar, pero no formularon declaraciones; algunos representantes distribuyeron sus declaraciones (véase S/2000/54).

El Secretario General señaló que desde la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, el 10 de julio de 1999⁷, habían ocurrido muchas violaciones de la cesación del fuego y se había visto obstruido el despliegue de los oficiales militares de enlace de las Naciones Unidas, socavando la confianza en el proceso de aplicación. Subrayó que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), si se le daba la cooperación necesaria y se permitía que desempeñara su función, podía ayudar a alentar la confianza entre las partes y a mantener encarrilado el proceso de paz. El Secretario General, convencido de que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para lograr una solución negociada amplia, hizo hincapié en que solo se encontraría una solución sostenible a la crisis si se hacía frente a sus causas fundamentales. En ese contexto, subrayó la importancia de las negociaciones entre los congoleños y acogió con beneplácito la designación de Sir Ketumile Masire como facilitador del diálogo. El Secretario General señaló que las partes tenían la responsabilidad primaria de cumplir los compromisos y de crear las condiciones que condujeran al progreso, ya se tratase de procesos políticos, despliegues militares o protección del personal humanitario y de otro personal de las Naciones Unidas⁸.

La mayoría de los oradores convinieron en que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para lograr una paz duradera en la República Democrática del Congo e hicieron hincapié en que la responsabilidad principal respecto de su aplicación correspondía a los signatarios. El representante de la República Democrática del Congo lamentó que el Acuerdo de Lusaka estuviera estancado y que no hubiera logrado sus objetivos. En su opinión, el Acuerdo no podía restablecer la paz en la región a menos que exigiera una cesación del fuego real e inmediata; el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas que reemplazaran sistemáticamente a las tropas de los países agresores; la retirada, sin demoras y sin condiciones, de las fuerzas de agresión, que no fueron invitadas a su territorio, y por último, la ubicación de tropas de las Naciones Unidas en las fronteras entre la

⁷ Véase S/1999/815 (carta de fecha 23 de julio de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Zambia, en la que se transmiten el texto y los anexos del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka).

⁸ S/PV.4092, págs. 5 y 6.

República Democrática del Congo y los países agresores⁹.

Deplorando las violaciones de la cesación del fuego, varios oradores subrayaron la importancia de proporcionar recursos a la Comisión Militar Mixta para que pudiera prestar asistencia en la separación de las fuerzas y la investigación de las violaciones de la cesación del fuego, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Lusaka¹⁰.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo con la recomendación formulada por el Secretario General en su informe de fecha 17 de enero de 2000¹¹ de ampliar el mandato y proceder con la segunda etapa de despliegue de la MONUC, y pidieron la rápida adopción de medidas por el Consejo de Seguridad. El representante de Zimbabwe deploró “la lentitud” con que el Consejo había respondido a la crisis y lo instó a que enviara con urgencia tropas de mantenimiento de la paz¹². El representante de Zambia expresó su preocupación respecto de que se estuvieran planteando lo que parecían ser condiciones previas, como la aplicación perfecta del Acuerdo de Lusaka, para el envío de personal de mantenimiento de la paz a la República Democrática del Congo, y señaló que en ninguna otra parte del mundo ningún otro acuerdo de cesación del fuego había sido sometido a esa prueba¹³. El Secretario General de la OUA señaló que la impresión de que el Consejo de Seguridad había “vacilado” en ordenar el despliegue de una fuerza había contribuido a socavar la rápida aplicación del Acuerdo de Lusaka¹⁴. Del mismo modo, varios representantes instaron al Consejo a que autorizara sin más demoras el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas¹⁵. En ese contexto, citando el

⁹ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Zambia); pág. 17 (Zimbabwe); pág. 23 (Rwanda); pág. 25 (Secretario General de la OUA); y pág. 30 (Namibia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221 (Sudáfrica); pág. 223 (Bélgica); pág. 225 (Argelia); pág. 229 (Canadá); pág. 232 (Reino Unido); pág. 234 (Francia); y pág. 238 (Túnez); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); pág. 4 (Jamaica); y pág. 8 (Malasia).

¹¹ S/2000/30, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1279 (1999).

¹² S/PV.4092, págs. 19 a 20.

¹³ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 27.

¹⁵ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221 (Sudáfrica); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 8 (Malasia).

Artículo 24 de la Carta, la representante de Sudáfrica advirtió que un retraso del Consejo en el cumplimiento de sus deberes fundamentales podría llevar a que empeorara la situación sobre el terreno¹⁶. Por su parte, el representante de la Federación de Rusia indicó que la concreción del despliegue de la misión de las Naciones Unidas debería responder al ritmo con que se lograra avanzar en el proceso de paz, y que la misión debería ser una operación de mantenimiento de la paz en gran escala. La misión se desplegaría cuando estuvieran dadas las condiciones, como el respeto de la cesación del fuego y la proporción de garantías en relación con la seguridad del personal internacional. En su opinión, el fracaso de la operación produciría un efecto muy negativo en la evolución de la situación de la región y también en la autoridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad¹⁷. El representante de China señaló que el despliegue oportuno de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas era una garantía esencial para resolver el conflicto. Opinó que el Consejo debía acelerar su examen del despliegue y que la misión de mantenimiento de la paz debía contar con un mandato apropiado¹⁸.

Varios oradores abogaron por que se diera a la misión de mantenimiento de la paz un mandato con arreglo al Capítulo VII¹⁹. Según el representante de Uganda, se necesitaba un mandato conforme al Capítulo VII a fin de que la misión pudiera abordar de manera efectiva las cuestiones del desarme, la desmovilización y la protección de los civiles²⁰. En una vena similar, el representante del Canadá, expresando su apoyo a la creación inmediata de una misión sólida de las Naciones Unidas, con un mandato claro y recursos suficientes, para que prestara asistencia en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, también pidió que el mandato de la misión incluyera disposiciones “claras e inequívocas” para la protección de los civiles de conformidad con el Capítulo VII de la Carta²¹. Varios oradores hicieron hincapié en la

necesidad de asegurar una protección adecuada para la fuerza²². En ese sentido, el representante del Reino Unido subrayó que los riesgos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz debían reducirse al mínimo, no solo para proteger al personal de las Naciones Unidas sino también para mantener el impulso internacional en favor de la aplicación del Acuerdo de Lusaka²³.

El representante de la República Democrática del Congo señaló que la presencia de los “ejércitos de ocupación” de Rwanda, Uganda y Burundi en su país era incompatible con los principios de la Carta. Indicó que, junto con los aliados de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), su Gobierno estaba tratando de hacer respetar el principio del mantenimiento de la integridad territorial de su país. Subrayando la urgente necesidad de poner fin a la “ocupación ilegal”, preguntó si se justificaba que el Consejo se basara exclusivamente en el Acuerdo de Lusaka para tratar de restablecer la paz²⁴. En respuesta, el representante de Angola señaló que su Gobierno se había visto forzado a intervenir en la República Democrática del Congo para evitar la intensificación de la guerra que se estaba librando cerca de sus fronteras²⁵. De modo similar, el representante de Uganda afirmó que su país y los demás países vecinos de la República Democrática del Congo tenían inquietudes de seguridad legítimas, que habían sido reconocidas en el Acuerdo de Lusaka. Reafirmando el apoyo de su país a la integridad territorial de la República Democrática del Congo, expresó su deseo de que todas las tropas extranjeras se retiraran del territorio de ese país, de conformidad con un calendario establecido por las Naciones Unidas y la OUA en virtud del Acuerdo de Lusaka²⁶. Varios oradores²⁷ reconocieron las preocupaciones de los países vecinos en relación con la seguridad y otros

¹⁶ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221.

¹⁷ S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 9.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 4.

¹⁹ S/PV.4092, pág. 11 (Mozambique); pág. 20 (Zimbabwe); pág. 22 (Uganda); y pág. 32 (Namibia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 231 (Canadá); pág. 234 (Reino Unido); y pág. 232 (Bangladesh); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 5 (Jamaica).

²⁰ S/PV.4092, pág. 22.

²¹ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 231.

²² S/PV.4092, pág. 8 (Zambia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 224 (Bélgica); pág. 233 (Reino Unido); y pág. 241 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); y pág. 11 (Portugal).

²³ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 14.

²⁴ S/PV.4092, págs. 12 y 13.

²⁵ *Ibid.*, pág. 16.

²⁶ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

²⁷ *Ibid.*, pág. 23 (Rwanda); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 237 (Bangladesh); y pág. 20 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); y pág. 8 (Malasia).

reafirmaron la integridad territorial de la República Democrática del Congo²⁸.

La mayoría de los oradores hicieron hincapié en la importancia del diálogo nacional y, en ese contexto, expresaron su apoyo a Sir Ketumile Masire, el facilitador del diálogo intercongoleso. El representante de China, convencido de que un diálogo político nacional era un medio efectivo para lograr la reconciliación nacional, señaló que no sería posible emprender un diálogo interno en la República Democrática del Congo si no se contaba con un entorno externo estable²⁹.

El representante de la República Democrática del Congo, lamentando el hecho de que no se hubiera llevado a cabo una conferencia sobre la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos en mayo de 1998, se sumó a otros oradores al expresar su apoyo a la convocación de una conferencia internacional sobre ese tema bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA³⁰.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su gratitud a los Jefes de Estado y otros representantes de Gobiernos que participaron en su sesión del 24 de enero de 2000 sobre la situación en la República Democrática del Congo;

Manifestó su esperanza de que los progresos realizados en la Cumbre de Maputo, celebrada el 16 de enero de 2000, y en la reunión del Comité Político, celebrada en Harare el 18 de enero de 2000, continuaran en la próxima reunión del Comité Político y en la Cumbre de los signatarios del Acuerdo;

Exhortó a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que mantuvieran el impulso de esas reuniones a fin de crear el clima necesario para la plena aplicación del Acuerdo;

²⁸ S/PV.4092, pág. 17 (Zimbabwe); pág. 20 (Uganda); y pág. 32 (Namibia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 228 (Mali); pág. 239 (Túnez); y pág. 240 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); pág. 3 (China); pág. 5 (Jamaica); y pág. 8 (Malasia).

²⁹ S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 4.

³⁰ S/PV.4092, pág. 14 (República Democrática del Congo); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 228 (Mali); pág. 236 (Francia); pág. 238 (Bangladesh); pág. 240 (Túnez); y pág. 241 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 4 (China); pág. 6 (Jamaica); pág. 7 (Ucrania); pág. 9 (Malasia); pág. 10 (Federación de Rusia); y pág. 11 (Portugal).

³¹ S/PRST/2000/2.

Reafirmó la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y reiteró su llamamiento para la cesación inmediata de las hostilidades y la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras;

Acogió con beneplácito el informe del Secretario General y señaló que estaba decidido a apoyar su recomendación de ampliar el mandato de la MONUC;

Acogió con beneplácito la llegada del Representante del Secretario General a la República Democrática del Congo, declaró que apoyaba sus esfuerzos e instó a todas las partes a prestarle la asistencia y cooperación que necesitara;

Instó a todos los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que brindaran garantías de seguridad y libertad de circulación al personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

Apoyó firmemente la designación del ex Presidente de Botswana, Sir Ketumile Masire, en calidad de Facilitador del Diálogo Nacional, y exhortó a los Estados Miembros a prestar pleno apoyo financiero y de otro tipo a sus esfuerzos;

Expresó su grave preocupación por la situación humanitaria imperante en la República Democrática del Congo y exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones donantes a proporcionar los fondos necesarios para llevar a cabo operaciones humanitarias urgentes.

Decisión de 24 de febrero de 2000 (4104ª sesión): resolución 1291 (2000)

En su 4104ª sesión³², celebrada el 24 de febrero de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la MONUC, de 17 de enero de 2000³³. En su informe, el Secretario General señaló a la atención las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, el peligro de un estallido de violencia a gran escala entre diferentes grupos étnicos y el deterioro de la situación humanitaria en la República Democrática del Congo. Reafirmó que, para ser eficaz, una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, cualquiera que fuera su mandato, tendría que ser grande y costosa, y advirtió que el despliegue de la MONUC crearía unas expectativas desmesuradas que podrían no ajustarse a la realidad. Señalando que para que el Acuerdo de Lusaka se aplicara debidamente tendría que existir una coordinación y una cooperación muy estrechas entre

³² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

³³ S/2000/30, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1279 (1999).

las Naciones Unidas, las partes, la Comisión Militar Mixta y la OUA, el Secretario General encomió las iniciativas regionales emprendidas para apoyar el proceso de paz. A reserva del acuerdo de las partes de adoptar medidas para demostrar su plena adhesión al Acuerdo de Lusaka, recomendó la ampliación de la MONUC. Destacando la necesidad de convertir a la Comisión Militar Mixta en un órgano permanente, respaldó los continuos esfuerzos realizados para integrar las actividades de la Comisión con las de la MONUC. Por último, el Secretario General señaló que el diálogo entre congoleños se debía llevar a cabo bajo los auspicios del facilitador neutral, con la asistencia de la OUA.

En la sesión, el Presidente (Argentina) señaló a la atención de los miembros del Consejo una serie de comunicaciones dirigidas al Presidente del Consejo³⁴.

Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³⁵ y los representantes de la República Democrática del Congo y de Portugal (en nombre de la Unión Europea³⁶).

La mayoría de los oradores expresaron su satisfacción respecto del proyecto de resolución que

tenía ante sí el Consejo³⁷, considerado un avance fundamental para resolver el conflicto en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos mediante el inicio de la fase II del despliegue de la MONUC. También señalaron su oportuna aprobación, un día después de la conclusión de la Cumbre de Lusaka, en la que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka reafirmaron su compromiso con el Acuerdo y aprobaron el calendario revisado de aplicación. Los oradores también reiteraron que la responsabilidad principal de la aplicación del Acuerdo correspondía a las partes. En ese contexto, subrayaron la necesidad de que las partes colaboraran con la MONUC y cumplieran sus compromisos de proporcionar protección y acceso a la Misión, y de que se garantizara una cooperación y coordinación efectivas entre la MONUC y la Comisión Militar Mixta.

El representante de Namibia, con el apoyo de los representantes de Francia y el Canadá, señaló que el proyecto de resolución era un texto de avenencia, porque no autorizaba el despliegue de personal militar suficiente para vigilar la aplicación del Acuerdo de Lusaka³⁸. El representante del Canadá indicó que su preocupación principal era que en el proyecto de resolución no se asignaba al mandato de la Misión los recursos necesarios para garantizar su éxito. Señaló además que, a fin de garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tuvieran una buena posibilidad de realizar su tarea, debería procurarse que no se les impusieran formas que podrían ser políticamente convenientes pero precarias desde el punto de vista operacional³⁹. Recordando la complejidad del conflicto en la República Democrática del Congo, el representante de la Federación de Rusia advirtió que no se debía esperar demasiado del despliegue de la MONUC, pues no solo sería ingenuo sino también peligroso basarse en fuerzas externas para poner fin al conflicto, aunque esas fuerzas fueran de las Naciones Unidas⁴⁰. El representante de la República Democrática del Congo anunció que, si bien la MONUC recibiría una cálida acogida en su país, a su Gobierno le agradaría que se lo consultara en todo momento sobre el modo de organizar la operación y

³⁴ Cartas del Representante de la República Democrática del Congo, una de fecha 28 de enero de 2000 informando al Consejo de las “matanzas” que se estaban cometiendo en la región nororiental de la República del Congo, ocupada por las fuerzas de ocupación de Uganda (S/2000/67), y otra de fecha 11 de febrero de 2000 relativa a la situación humanitaria en esa región (S/2000/122); dos cartas del Representante de Uganda, una de fecha 26 de enero de 2000 por la que se transmitía un documento sobre el conflicto en la región de los Grandes Lagos cuyo autor era el Presidente de Uganda (S/2000/73), y otra de fecha 3 de febrero de 2000 en la que el Gobierno de Uganda rechazaba las acusaciones de genocidio en la República Democrática del Congo formuladas por el Gobierno de la República Democrática del Congo (S/2000/89); y nota verbal de fecha 31 de enero de 2000 de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que transmitía una carta de su Ministro de Relaciones Exteriores en que pedía al Consejo que aprobara con urgencia el proyecto de resolución a que se hacía referencia en la Declaración de la Presidencia de 26 de enero de 2000 (S/2000/81).

³⁵ El representante de Malasia no formuló una declaración.

³⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁷ S/2000/143.

³⁸ S/PV.4104, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); y pág. 7 (Canadá).

³⁹ *Ibid.*, pág. 7.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 9.

mantendría el derecho de rechazar los ofrecimientos de algunos Estados que no consideraba neutrales⁴¹.

El representante de los Estados Unidos señaló que el apoyo que su Gobierno brindaba a la fase II no representaba una aprobación previa de un despliegue futuro de la MONUC. Si las Naciones Unidas recomendaban que se estableciera una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas más amplia, su país analizaría los méritos de dichas recomendaciones, sobre la base de los logros y de la situación de la fase II. En su opinión, la fase III no debería empezar antes de que las partes hubieran logrado objetivos militares y políticos concretos⁴². El representante de los Países Bajos dijo que cuando, en una etapa posterior, el Consejo comenzara sus deliberaciones sobre la fase III, sin duda los progresos realizados por las partes determinarían la dirección que tomarían los debates⁴³. El representante de Túnez expresó su esperanza de que la fase II del despliegue de la Misión se desarrollara en condiciones positivas y señaló que era necesario realizar esfuerzos suplementarios y sostenidos que permitieran iniciar la fase III sobre bases sólidas⁴⁴. Por su parte, el representante del Canadá expresó su esperanza de que la fase II de despliegue allanara el camino para una tercera fase de mantenimiento de la paz “sustancial” de las Naciones Unidas al servicio de los congoleños⁴⁵.

Reiterando la importancia concedida al otorgamiento de firmes y claras garantías de seguridad y de libertad de circulación para el personal de la MONUC, el representante de la Argentina acogió con satisfacción la inclusión en la resolución de una disposición que facultaba a la MONUC, dentro de determinadas circunstancias, a actuar bajo el Capítulo VII de la Carta en la protección de civiles bajo riesgo inminente de violencia física⁴⁶.

Varios oradores también expresaron preocupación por la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo⁴⁷. Algunos representantes señalaron a la atención la situación en la

región oriental del país, incluida la posibilidad de que ocurriera una catástrofe humanitaria en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur⁴⁸. Varios oradores también hicieron hincapié en la necesidad de prestar atención urgente a la puesta en marcha de un programa eficaz de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento⁴⁹.

En la sesión, el Presidente (Argentina) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁰; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1291 (2000), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 31 de agosto de 2000 el mandato de la MONUC;

Autorizó la ampliación de la MONUC para que tuviera hasta un total de 5.537 efectivos militares, incluido un máximo de 500 observadores, y pidió al Secretario General que formulara inmediatamente recomendaciones sobre cualquier necesidad futura para la protección de la fuerza;

Decidió que el despliegue progresivo del personal mencionado en el párrafo 4 se realizaría cuando el Secretario General determinara que el personal de la MONUC podía desplegarse en los puestos que se les hubiesen asignado y desempeñar sus funciones de conformidad con lo expuesto en el párrafo 7 en condiciones adecuadas de seguridad y con la cooperación de las partes, y determinara que había recibido de las partes en el Acuerdo de cesación del fuego garantías firmes y dignas de fe al respecto, y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado sobre el particular;

Decidió que la MONUC estableciera, bajo la autoridad general del Representante Especial del Secretario General, una estructura conjunta con la Comisión Militar Mixta que garantizara una coordinación estrecha durante el período de despliegue de la MONUC, con cuarteles generales coubicados y estructuras comunes de apoyo y administración;

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en relación con el párrafo 8 *infra*, decidió que la Misión podría adoptar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus batallones de infantería y dentro de sus posibilidades, para proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal coubicado de la Comisión Militar Mixta, así como las instalaciones y equipos; garantizar la seguridad y

⁴¹ *Ibid.*, pág. 16.

⁴² *Ibid.*, pág. 13.

⁴³ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 10.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Jamaica); pág. 9 (Países Bajos); y pág. 14 (Argentina).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); pág. 5 (Reino Unido); pág. 14 (Argentina); y pág. 17 (Portugal en nombre de la Unión Europea).

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 12 (Estados Unidos); y pág. 17 (Portugal).

⁵⁰ S/2000/143.

libertad de circulación de su personal; y proteger a los civiles amenazados de violencia física inminente.

**Decisión de 5 de mayo de 2000 (4135ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4135ª sesión⁵¹, celebrada el 5 de mayo de 2000, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵², en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su grave preocupación por los renovados combates entre fuerzas de Uganda y fuerzas de Rwanda en Kisangani, República Democrática del Congo;

Exigió que esas últimas hostilidades cesaran de inmediato y que los participantes en los combates de Kisangani reafirmaran su adhesión al proceso de Lusaka y cumplieran todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Consideró que esas hostilidades eran una violación del Acuerdo de Lusaka, del plan de separación de fuerzas de Kampala de 8 de abril de 2000 y de la cesación del fuego de 14 de abril de 2000.

**Decisión de 2 de junio de 2000 (4151ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4143ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe sobre la visita de la Misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo, del 4 al 8 de mayo de 2000⁵³. En su informe, de fecha 11 de mayo de 2000, la misión del Consejo señaló que la cesación del fuego lograda en virtud del acuerdo de 8 de abril y que había entrado en vigor el 14 de abril, pese a ser inestable, constituía una base importante para el futuro establecimiento de la paz. Observó que la reanudación de los combates entre tropas ugandesas y rwandesas en Kisangani el 5 de mayo y las violaciones de la cesación del fuego registradas en la provincia de Equateur no debían considerarse crisis entre las partes en el conflicto. Refiriéndose a la retención de soldados de mantenimiento de la paz de Zambia en Sierra Leona, la misión hizo hincapié en que no debía permitirse que

los acontecimientos ocurridos en ese país oscurecieran la responsabilidad de la comunidad internacional en la República Democrática del Congo y su capacidad de ejercer una verdadera influencia. La misión también recomendó que, antes de adoptar una decisión definitiva, el Secretario General celebrara conversaciones con cada una de las partes en el Acuerdo de Lusaka con objeto de que se comprometieran inequívocamente a prestar ayuda al despliegue propuesto de la fase II de la MONUC, lo que permitiría comprobar su apoyo al mantenimiento de la cesación del fuego, y les pidiera que se comprometieran firmemente a respaldar la fase II sobre el terreno del mejor modo posible. La misión observó además que la actividad militar que había tenido lugar en Kisangani y sus alrededores constituía una violación manifiesta del Acuerdo de Cesación del Fuego y puso de relieve el papel que la misión había desempeñado de fomento de la declaración conjunta sobre la desmilitarización de Kisangani emitida por los Gobiernos de Uganda y Rwanda el 8 de mayo. Reiterando la necesidad de que los procesos de Lusaka y las Naciones Unidas coincidieran de la manera más efectiva posible, la misión señaló que la estructura básica de la supervisión de la cesación del fuego, tal como se disponía en la resolución 1291 (2000), debía entrañar la realización de una labor conjunta por la MONUC y la Comisión Militar Mixta en locales comunes. La misión indicó que la exigencia del proceso de Lusaka de contar con un programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento debía examinarse cuando se reuniera el Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka en junio en Nueva York. Reconoció además la necesidad de disponer de tiempo y de que se produjera un despliegue considerable de las fuerzas de mantenimiento de la paz más allá de la fase II de la MONUC, y subrayó que tenían que precisarse los detalles con objeto de que las partes tuvieran la seguridad de que se estaba prestando atención a toda la estructura del Acuerdo de Lusaka. La misión también señaló a la atención la importancia del diálogo entre las partes congoleñas y recomendó el pronto establecimiento de un grupo de expertos para que examinara la cuestión de la explotación ilícita de los recursos naturales.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Argelia, Botswana, el Japón, el Pakistán, Portugal (en

⁵¹ En la 4132ª sesión, celebrada en privado el 25 de abril de 2000, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo entre las partes congoleñas. Los miembros del Consejo formularon observaciones e hicieron preguntas en relación con la información proporcionada. El representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración.

⁵² S/PRST/2000/15.

⁵³ S/2000/416.

nombre de la Unión Europea⁵⁴), la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe⁵⁵.

Presentando el informe de la Misión del Consejo a la República Democrática del Congo, el jefe de la Misión (Estados Unidos) puso de relieve que en la opinión unánime de los participantes las decisiones y las medidas que el Consejo adoptara respecto del Congo no debían verse afectadas por los peligrosos y terribles acontecimientos que habían tenido lugar en Sierra Leona. A su juicio, el despliegue de la MONUC en condiciones de seguridad y cooperación adecuadas debía seguir siendo una prioridad. Observando que la desmilitarización de Kisangani solo podía tener lugar una vez que las fuerzas de la MONUC llegaran allí, propugnó su despliegue antes de la fecha inicialmente prevista. Destacó la importancia de solucionar la cuestión de la “cubicación” de la Comisión Militar Mixta y la MONUC, la necesidad de un diálogo nacional y la importancia del éxito de la campaña de desarme, desmovilización y reintegración. Por último, señaló que era necesario seguir examinando el vínculo entre la explotación de los recursos naturales y la continuación del conflicto⁵⁶.

La mayoría de los oradores destacaron la importancia del diálogo nacional entre las partes en el conflicto y expresaron su apoyo al facilitador del diálogo entre los congoleños, y manifestaron su esperanza de que se solucionaran las divergencias con respecto al lugar donde se desarrollaría el diálogo.

Los oradores celebraron los progresos logrados en relación con el plan de separación de las fuerzas de 8 de abril, la firma del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y el calendario propuesto para el retiro de las tropas de Rwanda y Uganda de la República Democrática del Congo, e hicieron suyas las recomendaciones formuladas en el informe de la Misión. Coincidiendo con la observación del jefe de la Misión de que la situación en la República Democrática del Congo debía juzgarse por sus propios méritos, pidieron el rápido despliegue de la fase II de

la MONUC, la puesta en marcha del programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento y la solución del asunto de la ubicación de la Comisión Militar Mixta y la MONUC. También señalaron que debían investigarse todos los casos de violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos y debía enjuiciarse a los responsables. Los oradores expresaron su satisfacción con respecto a la iniciativa del Presidente del Consejo de celebrar una reunión del Comité Político en junio en Nueva York y reiteraron la importancia del retiro de las tropas extranjeras de la República Democrática del Congo.

Varios oradores apoyaron la recomendación de la Misión de establecer un grupo de expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo⁵⁷.

En relación con el futuro despliegue de la MONUC, el representante de Namibia advirtió que cualquier demora adicional podría interpretarse erróneamente y ser aprovechada por los enemigos del proceso de paz⁵⁸. Los representantes de Malasia y la Federación de Rusia apoyaron la recomendación de que, antes de que se adoptara la decisión pertinente, el Secretario General se pusiera en contacto una vez más con cada una de las partes en el Acuerdo de Lusaka en relación con la asistencia para el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo⁵⁹. El representante de Argelia señaló que el despliegue rápido y completo de la fase II de la MONUC seguía siendo una prioridad absoluta, pues permitiría la consolidación de la cesación del fuego que estaba en vigor y la profundización de la confianza en el proceso de paz⁶⁰. A la luz de la experiencia de Sierra Leona, el representante de Bangladesh observó que se enfrentaban dos consideraciones opuestas: por una parte, la celeridad del despliegue de la MONUC para mantener el proceso de paz y, por la otra, la necesidad imperiosa de proporcionar seguridad al personal de mantenimiento

⁵⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵⁵ Se invitó al representante de la Jamahiriya Árabe Libia a participar, pero no formuló una declaración.

⁵⁶ S/PV.4143, págs. 2 a 6.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); pág. 10 (Francia); pág. 13 (Ucrania); pág. 16 (Bangladesh); pág. 20 (Namibia); pág. 23 (Jamaica); y pág. 29 (República Democrática del Congo); S/PV.4143 (Resumption 1), pág. 8 (Portugal); y pág. 10 (Zimbabwe).

⁵⁸ S/PV.4143, pág. 19.

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 14 (Malasia); y pág. 17 (Federación de Rusia).

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 26.

de la paz y de evitar que se viera humillado⁶¹. El representante de Ucrania hizo hincapié en que una de las tareas más apremiantes era prevenir que los acontecimientos de Sierra Leona tuvieran un efecto negativo sobre la presencia de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁶². El representante de la República Democrática del Congo pidió a las Naciones Unidas que procedieran al rápido despliegue de la fase II de la MONUC, recordando que el Presidente Kabila les había asegurado a los miembros de la Misión del Consejo que su Gobierno no iba a poner ningún obstáculo a ese despliegue⁶³.

El representante del Canadá señaló a la atención lo que su delegación consideraba una falta de equilibrio entre el mandato de la MONUC y sus recursos, situación que describió como un ahorro inmediato que resultaba costoso a largo plazo, a la luz de los acontecimientos ocurridos recientemente en Sierra Leona. En su opinión, la MONUC no estaba en condiciones de cumplir siquiera con los aspectos esenciales de su mandato. Observó que la existencia de un equilibrio adecuado entre el mandato y sus recursos no era una opción, sino una necesidad operacional⁶⁴. Observando que mediante la resolución 1291 (2000), de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, se había conferido a la MONUC un mandato tan difícil como el de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, el representante del Pakistán señaló que la MONUC debía estar equipada adecuadamente para desempeñar sus tareas⁶⁵. De modo similar, el representante de Sudáfrica indicó que las tropas de las Naciones Unidas no solo debían enviarse con un mandato adecuado que tuviera en cuenta las condiciones reales imperantes en la zona de despliegue, sino que también se les debía equipar con los recursos adecuados para que pudieran cumplir su mandato⁶⁶. Al apoyar el rápido despliegue de la MONUC, los representantes de Jamaica y Argelia destacaron que la Misión debía estar equipada adecuadamente para encarar cualquier eventualidad⁶⁷.

En la 4151ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2000, el Presidente (Francia) formuló una declaración

en nombre del Consejo⁶⁸, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con agrado la recomendación de su Misión a la República Democrática del Congo de que procediera a la pronta creación de un grupo de expertos que se ocupara de la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo;

Pidió al Secretario General que estableciera ese grupo de expertos, por un período de seis meses;

Destacó que, para poner en práctica su mandato, el grupo de expertos podía beneficiarse del apoyo logístico de la MONUC y hacer visitas a diferentes países de la región, y si era necesario a otros países interesados;

Pidió al Secretario General que nombrara a los miembros del grupo teniendo en cuenta las competencias profesionales de los candidatos, su imparcialidad y sus conocimientos de la subregión.

Decisión de 16 de junio de 2000 (4159ª sesión): resolución 1304 (2000)

En la 4156ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2000, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática del Congo y los Estados Unidos, y el representante de Uganda, en su calidad de Presidente del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka⁶⁹.

Hablando en nombre del Consejo, el Presidente (Francia) señaló que, transcurrido un año desde la firma del Acuerdo de Lusaka, se habían reanudado las hostilidades en Kisangani y continuaban en la

⁶⁸ S/PRST/2000/20.

⁶⁹ Se cursaron invitaciones a los representantes de Argelia, Angola, Rwanda, Zambia y Zimbabwe para participar, así como al Jefe de Relaciones Exteriores del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC), al jefe de la delegación de la Coalición Congoleña para la Democracia-Movimiento de Liberación (CCD-ML) y al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, pero no formularon declaraciones. Argelia estuvo representada por el Enviado Especial del Presidente de Argelia, en ese momento Presidente de la OUA; Angola, por su Viceministro de Relaciones Exteriores; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Namibia, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Asamblea General; Rwanda, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional; Uganda, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional; y Zambia, por su Ministro de Asuntos Presidenciales. También asistió a la sesión el Secretario General.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 15.

⁶² *Ibid.*, pág. 12.

⁶³ *Ibid.*, pág. 29.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 18.

⁶⁵ S/PV.4143 (Resumption 1), pág. 3.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 4.

⁶⁷ S/PV.4143, pág. 23 (Jamaica); y pág. 27 (Argelia).

provincia de Equateur y en la región de Kivu. En particular, la reanudación de las hostilidades entre Rwanda y Uganda en Kisangani había causado un profundo impacto en la comunidad internacional. Manifestó su deseo de que se tomaran las decisiones necesarias para aplicar el Acuerdo de Lusaka y ofrecerles la paz a los pueblos de la República Democrática del Congo y de África central. Observó que el costo en vidas humanas era cada vez mayor y expresó su preocupación por el número de desplazados y las necesidades en materia alimentaria. En relación con el diálogo nacional, deploró la falta de cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con el facilitador. Por último, indicó que la falta de seguridad en el país y la mala voluntad de las partes estaban obstaculizando el despliegue de la MONUC, lo que infringía los compromisos contraídos. Además, señaló que las manifestaciones de hostilidad contra la MONUC en Kinshasa eran inaceptables⁷⁰.

El representante de los Estados Unidos observó que la Misión del Consejo a África en mayo había hecho sentir el peso de las Naciones Unidas en la región de los Grandes Lagos. Deploró la reanudación de las hostilidades entre Rwanda y Uganda en Kisangani, para lo que no había excusas, dado que el Consejo de Seguridad había negociado la cesación del fuego del 8 de mayo. Si bien había de darse prioridad a la retirada de las fuerzas de Rwanda y Uganda de Kisangani, como recomendó el Secretario General, todas las fuerzas extranjeras debían retirarse y era urgente que se dejara de prestar apoyo a los grupos no signatarios del Acuerdo de Lusaka, en particular a las antiguas fuerzas armadas de Rwanda y a los Interahamwe. Deploró además que el Gobierno de la República Democrática del Congo siguiera negándose a participar en el diálogo intercongoleso y a cooperar con el facilitador, lo que podía interpretarse como un ataque al proceso de paz de Lusaka. Si existían divergencias entre algunas de las partes y el facilitador, indicó que era necesario allanarlas⁷¹.

El representante de Uganda, hablando en su calidad de Presidente del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, observó que, a pesar de las numerosas violaciones, el Acuerdo había seguido vigente. Esas violaciones tuvieron lugar en gran parte porque el

mecanismo establecido para gestionar el proceso de aplicación no se había puesto plenamente en marcha. Señaló que después del enfoque muy cauteloso que habían adoptado inicialmente las Naciones Unidas respecto de su participación en el proceso de aplicación, la visita de la Misión del Consejo a la República Democrática del Congo había significado el comienzo de una asociación seria con el Comité Político. Esperaba que la puesta en libertad y el intercambio de prisioneros de guerra comenzaran a fines de esa semana. Una vez que la MONUC verificara la información que había proporcionado cada parte, se llevaría a cabo la separación de las fuerzas. Observó que si bien había que enfrentar ingentes dificultades para aplicar el Acuerdo de Lusaka, el problema planteado por la lucha librada en Kisangani entre las fuerzas de Rwanda y las de Uganda se había solucionado cuando el Comité Político había exhortado a las partes a poner fin a las hostilidades y aplicar el acuerdo para la desmilitarización de Kisangani⁷².

El representante de la República Democrática del Congo le aseguró al Consejo que su Gobierno estaba a favor de la aplicación del Acuerdo de Lusaka. Advirtió, sin embargo, que nadie podía garantizar el resultado mientras fuerzas extranjeras permanecieran en el país. Hizo hincapié en que la República Democrática del Congo necesitaba a la MONUC pero que, como Estado soberano, era necesario que se notificara al Gobierno sobre el movimiento de todas las aeronaves de las Naciones Unidas. Con respecto al diálogo intercongoleso y el facilitador, declaró que su Gobierno tenía motivos para creer que la encarnación de esa facilitación ya no resultaba adecuada para el desarrollo de las operaciones. Por consiguiente, su Gobierno le había pedido a la OUA que nombrara a otra persona que pudiera facilitar el diálogo entre todos los congoleños. Por último, pidió al Consejo que acelerara el proceso, por ejemplo vinculando la fase II y la fase III del despliegue de la MONUC⁷³.

En la 4159ª sesión⁷⁴, celebrada el 16 de junio de 2000, formularon declaraciones los representantes de

⁷² *Ibid.*, págs. 5 a 6.

⁷³ *Ibid.*, págs. 11 y 12

⁷⁴ En las sesiones 4157ª y 4158ª, celebradas en privado los días 15 y 16 de junio de 2000, respectivamente, los miembros del Consejo y los miembros del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, así como Zambia, el representante del Presidente de la OUA y el

⁷⁰ S/PV.4156, págs. 3 a 5.

⁷¹ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

Túnez y Uganda, este último en su calidad de Presidente del Comité Político⁷⁵.

El Presidente del Comité Político informó que el Comité había participado con el Consejo de Seguridad en una reunión conjunta, celebrada en Nueva York los días 15 y 16 de junio de 2000, y había examinado la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego; las condiciones para el despliegue de la MONUC; el desarme, la desmovilización, el reasentamiento y la reintegración de los miembros de los grupos armados; la situación humanitaria; y el diálogo entre congoleños. Reafirmando el compromiso de las partes con el Acuerdo de Lusaka como la única manera viable de encontrar una solución perdurable y pacífica, el Comité había informado al Consejo acerca de las medidas que se habían tomado para abordar las violaciones de la cesación del fuego y de las medidas adoptadas por Rwanda y Uganda para lograr que la situación en Kisangani volviera a la normalidad, incluida la retirada de sus fuerzas de Kisangani, que había comenzado a llevarse a cabo el 16 de junio. El Comité había hecho un llamamiento al Consejo para que acelerara el despliegue de la MONUC y proporcionara los recursos adecuados al facilitador de las negociaciones políticas entre las partes congoleñas⁷⁶.

Observando que el despliegue de la MONUC revestía suma importancia para la aplicación del Acuerdo de Lusaka, el representante de Túnez anunció que una unidad tunecina estaba lista y aguardando su despliegue⁷⁷.

En la misma sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁸; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1304 (2000), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Exigió que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como las fuerzas de la oposición armada congoleña y otros grupos armados, se retiraran de Kisangani totalmente y de inmediato e instó a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego a

que respetaran la desmilitarización de la ciudad y sus alrededores;

Exigió también que Uganda y Rwanda, que habían violado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, retiraran todas sus fuerzas del territorio de la República Democrática del Congo; que, cada vez que las fuerzas ugandesas y rwandesas finalizaran una etapa de la retirada, las demás partes hicieran otro tanto, de conformidad con el mismo calendario; y que se pusiera fin a toda otra presencia y actividad militar extranjera en el territorio de la República Democrática del Congo; exigió, en ese contexto, a todas las partes que se abstuvieran de todo acto ofensivo durante el proceso de separación y de retirada de las fuerzas extranjeras;

Pidió al Secretario General que mantuviera en examen las disposiciones para el despliegue del personal de la MONUC;

Exigió que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego cooperaran con el despliegue de la MONUC en las zonas de operaciones que el Representante Especial del Secretario General estimara necesarias;

Expresó la opinión de que los Gobiernos de Uganda y Rwanda deberían otorgar reparaciones por la pérdida de vidas y los daños materiales que habían infligido a la población civil de Kisangani, y pidió al Secretario General que presentara una evaluación de los daños que sirviera de base para esas reparaciones;

Expresó su disposición a considerar las medidas que podrían imponerse de conformidad con la responsabilidad que le correspondía en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en caso de que las partes no cumplieran plenamente la resolución.

Decisión de 23 de agosto de 2000 (4189ª sesión): resolución 1316 (2000)

En su 4189ª sesión⁷⁹, celebrada el 23 de agosto de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸⁰. En esa carta, el Secretario General informó al Consejo de que el despliegue de la MONUC había sido impedido por un ambiente adverso caracterizado por la persistencia de hostilidades a gran escala en muchas partes del país, las graves restricciones impuestas por el Gobierno y otras partes a la libertad de movimientos de la Misión, la negativa del Gobierno a permitir el

Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, celebraron un debate franco y constructivo.

⁷⁵ Uganda estuvo representada por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional.

⁷⁶ S/PV.4156, págs. 2 y 3.

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 3.

⁷⁸ S/2000/587.

⁷⁹ En la 4183ª sesión, celebrada en privado el 3 de agosto de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los miembros del Consejo y el Ministro de Derechos Humanos y Enviado Especial del Presidente de la República Democrática del Congo mantuvieron un debate constructivo.

⁸⁰ S/2000/799.

despliegue de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas de conformidad con las decisiones del Consejo, y una campaña permanente de difamación contra la MONUC y su personal. Indicó que, en esas condiciones, el proceso de paz de Lusaka estaba atravesando una fase de extrema dificultad que obligaba, no solo a las partes firmantes sino también a las Naciones Unidas, a someterlo a una profunda reevaluación. En su opinión, la función de la MONUC en esas circunstancias seguía sin estar clara, y solicitó al Consejo que considerara la posibilidad de autorizar una prórroga transitoria de un mes del mandato de la MONUC, hasta el 30 de septiembre de 2000, a fin de disponer de tiempo suficiente para evaluar el efecto de esos acontecimientos y formular las correspondientes recomendaciones.

El Presidente (Malasia) señaló a la atención un proyecto de resolución⁸¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1316 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de octubre de 2000;

Subrayó que el objetivo de la prórroga técnica del mandato de la Misión era dar tiempo para que se realizaran nuevas actividades diplomáticas en apoyo del Acuerdo de Cesación del Fuego y para que el Consejo considerara el futuro mandato de la MONUC y sus posibles ajustes;

Pidió al Secretario General que informara al Consejo, a más tardar el 21 de septiembre de 2000, sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego y las resoluciones pertinentes del Consejo y que formulara recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores por el Consejo.

**Decisión de 7 de septiembre de 2000
(4194ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4194ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en relación con el tema “El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África”, el Presidente (Malí) formuló una declaración en nombre del Consejo relativa a la situación en la República

⁸¹ S/2000/823.

Democrática del Congo⁸², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a todas las partes en el conflicto a que pusieran fin a las hostilidades y cumplieran con las obligaciones que les incumbían en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Pidió la retirada acelerada de las fuerzas de Uganda y de Rwanda y de todas las demás fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Instó a todos los partidos congoleños a que participaran plenamente en el proceso de diálogo nacional;

Deploró que la continuación de las hostilidades y la falta de cooperación de las partes hubieran impedido el despliegue completo de la MONUC;

Pidió a todas las partes, en particular al Gobierno de la República Democrática del Congo, a que colaboraran efectivamente con la MONUC para hacer posible su despliegue.

**Decisión de 13 de octubre de 2000
(4207ª sesión): resolución 1323 (2000)**

En su 4207ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el cuarto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 21 de septiembre de 2000⁸³. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que, a pesar de los esfuerzos desplegados por los dirigentes regionales para impulsar el proceso de paz, los progresos logrados en la aplicación del Acuerdo de Lusaka habían sido casi nulos. El Acuerdo de Cesación del Fuego había sido violado sistemáticamente y la elaboración del plan de separación aprobado en Kampala el 8 de abril se había visto estancada desde el mes de julio, cuando el Gobierno de la República Democrática del Congo decidió retirarse de las deliberaciones de la Comisión Militar Mixta sobre el tema. Además, los movimientos rebeldes habían redoblado los intentos encaminados a establecer un frente unido de oposición al Gobierno de la República Democrática del Congo. El Gobierno había puesto recientemente en tela de juicio la validez del Acuerdo de Lusaka y había pedido su revisión. El Secretario General indicó también que habían menguado las perspectivas de una pronta aplicación de las disposiciones del Acuerdo, debido a que una de las partes se había negado a cooperar con el facilitador.

⁸² S/PRST/2000/28. Puede consultarse un resumen de la sesión en cap. VIII, secc. 37.E.

⁸³ S/2000/888, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1316 (2000).

Además, anunció que las fuerzas de Rwanda y Uganda se habían retirado de Kisangani, aunque aún no se había determinado si habían sido red desplegadas en otras zonas. Señaló a la atención el empeoramiento de la situación humanitaria y en materia de derechos humanos y recomendó que se considerara la posibilidad de prorrogar el mandato de la MONUC por un período de dos meses, pues esa prórroga indicaría a todas las partes que debían aprovechar esos meses para demostrar inequívocamente su voluntad de que progresara el proceso de paz y de que se crearan las condiciones necesarias para la fase II del despliegue.

Durante la sesión, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido⁸⁴.

El representante del Canadá, observando que el Acuerdo de Cesación del Fuego seguía siendo objeto de “violaciones por todas las partes”, indicó que la MONUC no estaba en condiciones de desplegar su personal en las regiones de la República Democrática del Congo donde su presencia era necesaria. Destacó que le incumbía al Gobierno dar nuevo impulso al proceso de paz y cumplir finalmente con sus compromisos reiterados de permitir total libertad de movimiento a la MONUC. También subrayó que los signatarios del Acuerdo de Lusaka debían darse cuenta de que el Consejo no aceptaría un proceso en el cual la cooperación con la MONUC o con la Comisión Militar Mixta fuera selectiva o se utilizara para legitimar las ganancias obtenidas mediante la agresión armada⁸⁵. De modo similar, el representante del Reino Unido señaló que, si bien los países que aportaban contingentes y los miembros del Consejo podían examinar la situación del despliegue de la MONUC y el concepto de operaciones en una pronta reunión, el verdadero problema era que la MONUC no podía cumplir con su función, dado que hasta ese momento los esfuerzos por lograr las condiciones adecuadas para el despliegue de la Misión no habían tenido éxito⁸⁶. En ese contexto, otros oradores también lamentaron que no existieran garantías de libertad de circulación y de seguridad para

la MONUC y que persistieran las graves violaciones a la cesación del fuego⁸⁷.

Con respecto a la prórroga de dos meses del mandato de la MONUC, varios oradores hicieron hincapié en que las partes debían utilizar esos meses para demostrar su compromiso con el Acuerdo de Lusaka y aplicarlo⁸⁸. Al mismo tiempo, el representante del Canadá subrayó que si las partes no desistían de su “enfoque destructivo”, el Consejo tendría que volver a examinar si la MONUC, tal como estaba concebida en ese momento, constituía el instrumento apropiado para ayudar a estabilizar la situación sobre el terreno⁸⁹. El representante de los Estados Unidos también advirtió que si continuaban los esfuerzos para bloquear a la Misión y las partes no demostraban su compromiso con el proceso de paz, no habría otra opción que examinar de cerca la utilidad y el propósito de la continuidad de la presencia de las Naciones Unidas, tal como se definía en el concepto de operaciones de la Misión⁹⁰.

En la misma sesión, el Presidente (Namibia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁹¹; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1323 (2000), por la cual el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de diciembre de 2000.

Decisión de 14 de diciembre de 2000 (4247ª sesión): resolución 1332 (2000)

En su 4237ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2000, en la que la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones⁹², el Consejo escuchó una exposición informativa de la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia.

En su exposición, la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia indicó que la situación humanitaria en la República Democrática del Congo

⁸⁴ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.

⁸⁵ S/PV.4207, págs. 2 y 3.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 4.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 4 (Argentina); y pág. 5 (Francia, Estados Unidos).

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 4 (Reino Unido, Países Bajos); pág. 5 (Francia); y págs. 5 y 6 (Estados Unidos).

⁸⁹ *Ibid.*, pág. 3.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 6.

⁹¹ S/2000/979.

⁹² El representante de Ucrania no formuló una declaración. Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.

seguía deteriorándose, que el 33% de la población se había visto afectada por el conflicto y que alrededor de 1,7 millones de personas podrían haber muerto en la zona oriental del país como consecuencia de la guerra. Persistían las violaciones flagrantes de los derechos humanos en todo el país y se producían “en un clima de total impunidad”, tanto por parte del Gobierno como de los grupos rebeldes. Suscitaba especial preocupación el elevado número de desplazados internos y refugiados. La Coordinadora interina del Socorro de Emergencia señaló que los esfuerzos humanitarios se veían obstaculizados por la falta de seguridad, el acceso limitado a las poblaciones afectadas y la escasez crítica de recursos para llevar a cabo intervenciones que permitieran salvar vidas. A ese respecto, hizo hincapié en que se necesitaba un compromiso auténtico de todas las partes para asegurar el acceso humanitario pleno en todo el país. Indicó que, a pesar de los problemas, los organismos de las Naciones Unidas habían llevado a cabo varias operaciones importantes y gozaban de la colaboración estrecha de la MONUC y del Representante Especial del Secretario General. Por último, observando que los problemas de la República Democrática del Congo estaban profundamente entrelazados con los de sus vecinos, expresó su apoyo a los esfuerzos del Consejo para seguir procurando soluciones duraderas que permitieran enfrentar los problemas militares, políticos y humanitarios⁹³.

Los miembros del Consejo expresaron su preocupación por, entre otras cosas, la gravedad de la crisis humanitaria en la República Democrática del Congo y las repercusiones que podría tener para la región y el continente. Lamentaron que el Gobierno y los grupos rebeldes no hubieran cumplido los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Lusaka, que no hubieran cooperado con las Naciones Unidas y que no hubieran garantizado la seguridad y la libertad de circulación del personal humanitario. Refiriéndose a las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, varios representantes insistieron en que había que poner fin a la cultura de la impunidad y en que los responsables de esas violaciones debían ser sometidos a la justicia⁹⁴. Varios oradores convinieron en que la situación política y militar en la República Democrática del Congo no podía ser analizada en forma aislada, sino en el

contexto de la situación en la región de los Grandes Lagos⁹⁵.

Varios representantes subrayaron que la solución a largo plazo de la situación humanitaria exigía un arreglo político⁹⁶. La representante de los Estados Unidos observó que ni las Naciones Unidas ni ninguno de sus Estados Miembros podían imponer una solución para la crisis. En su opinión, esa solución tenía que nacer del liderazgo político congoleño y debía ser respetada por todos los combatientes, extranjeros y congoleños⁹⁷. El representante de la Federación de Rusia señaló que era importante estudiar las formas más adecuadas de asistencia de las Naciones Unidas al proceso de paz en la República Democrática del Congo, incluido el establecimiento de las condiciones para el despliegue de la fase II de la MONUC⁹⁸.

El representante de la Argentina opinó que el despliegue de la MONUC cuando existieran condiciones razonables de seguridad sería un factor de estabilidad que facilitaría la labor de las organizaciones humanitarias⁹⁹. El representante de Malí declaró que la coordinación de las Naciones Unidas, con el respaldo de una MONUC plenamente desplegada, permitiría que mejorara la eficacia de la asistencia humanitaria¹⁰⁰. El representante de Namibia dijo no tener duda de que la presencia de la Misión sobre el terreno actuaría como elemento disuasor, mejoraría la situación humanitaria e impediría así nuevas pérdidas de vidas y nuevos desplazamientos¹⁰¹. Por el contrario, el representante del Canadá observó que algunas organizaciones no gubernamentales consideraban que un despliegue importante de la MONUC correría el riesgo de entorpecer aún más el acceso humanitario, al incitar a las fuerzas hostiles a oponerse a todo tipo de presencia internacional¹⁰². El representante de Francia sugirió la conveniencia de incorporar un componente civil a la MONUC, diferente de los observadores militares, lo que podría desempeñar una función útil dentro de la Misión para evaluar mejor la situación humanitaria y

⁹³ S/PV.4237, págs. 2 a 5.

⁹⁴ *Ibid.*, pág. 8 (Canadá); pág. 9 (Argentina); pág. 11 (Namibia); y págs. 16 y 17 (Jamaica).

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Argentina); pág. 16 (Túnez); y pág. 16 (Jamaica).

⁹⁶ *Ibid.*, pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Argentina); pág. 10 (Francia); pág. 13 (Estados Unidos); pág. 14 (China); pág. 14 (Federación de Rusia); y pág. 16 (Jamaica).

⁹⁷ *Ibid.*, pág. 14.

⁹⁸ *Ibid.*, pág. 15.

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 19.

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 8.

asegurar el enlace con la sociedad civil¹⁰³. En respuesta a las preguntas de los miembros del Consejo, la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia opinó que la presencia de la MONUC, con la seguridad adicional que proporcionaría, facilitaría el acceso a la asistencia humanitaria. Aunque reconoció que la presencia de las Naciones Unidas era motivo de controversias, declaró que, considerando la situación imperante sobre el terreno, celebraría la seguridad que podría proporcionar la MONUC en cuanto a la posibilidad de acceso y a los escoltas¹⁰⁴.

En su 4247ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el quinto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 6 de diciembre de 2000¹⁰⁵. En su informe, el Secretario General señaló que, a pesar de que la cesación del fuego se había respetado sustancialmente en la mayor parte de las regiones de la República Democrática del Congo, se habían entablado combates en las provincias de Equateur y Katanga. Indicó además que los enfrentamientos que tuvieron lugar en zonas fronterizas amenazaron con extenderse a la República del Congo, la República Centroafricana y Zambia. Habida cuenta de la situación, recomendó que se prorrogara el mandato de la Misión por un nuevo período de seis meses y manifestó que estaría dispuesto a recomendar que se desplegaran unidades de infantería para apoyar a los observadores militares. Por último, señaló que era necesario alcanzar un acuerdo más amplio sobre las cuestiones clave que aún estaban por resolver y sugirió la posibilidad de establecer un mecanismo permanente para concertar acuerdos genuinos y viables orientados a solucionar las cuestiones que subyacían en la raíz del conflicto.

El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención una carta de fecha 13 de diciembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Rwanda¹⁰⁶.

El representante de la República Democrática del Congo, el único orador durante la sesión¹⁰⁷, declaró que esperaba que se lograra una solución rápida y adecuada que tuviera en cuenta los intereses respectivos de las partes beligerantes, lo que incluía el restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial, la cesación de las violaciones flagrantes de los derechos humanos y otras atrocidades y la cesación del saqueo de los recursos naturales, y que abordara también las preocupaciones de Rwanda, Uganda y Burundi en relación con la seguridad. Señaló que su Gobierno esperaba que se produjera la retirada inmediata de las fuerzas armadas de Rwanda, Uganda y Burundi de su territorio y que se aplicaran inmediatamente los subplanes de separación de conformidad con el calendario de tres fases aprobado en Harare el 6 de diciembre. Por consiguiente, instó al Consejo de Seguridad a que aprovechara los subplanes de separación de Harare autorizando el despliegue de fuerzas neutrales a lo largo de la frontera común con Rwanda y Uganda y aseguró que su Gobierno trabajaría a fin de garantizar a la MONUC la libertad de movimiento y cooperaría en el despliegue rápido de las fuerzas de las Naciones Unidas. Advirtió que algunas de las partes podrían crear inseguridad en la frontera y reanudar los combates con miras a demorar el despliegue de observadores neutrales y de fuerzas de las Naciones Unidas. El representante sostuvo que su Gobierno consideraba que sería militarmente imposible desarmar a los grupos armados en presencia de las tropas de Rwanda y de Uganda. También se refirió al compromiso de su Gobierno con el diálogo intercongoleño y anunció la liberación de todos los detenidos de opinión en preparación para la reunión que se celebraría en Libreville más tarde ese mes¹⁰⁸.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución¹⁰⁹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1332 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 15 de junio de 2001 el mandato de la MONUC;

Pidió a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka que pusieran fin a las hostilidades e intensificaran su diálogo para aplicar ese Acuerdo, así como los

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁰⁵ S/2000/1156, presentado con arreglo a las resoluciones 1291 (2000) y 1316 (2000).

¹⁰⁶ S/2000/1186; el representante de Rwanda solicitó al Consejo que prestara apoyo al Gobierno de Zambia en relación con el desarme y la repatriación de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y las fuerzas interahamwe que se encontraban en territorio de Zambia, como parte de los grupos armados que habían huido de la República Democrática del Congo.

¹⁰⁷ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

¹⁰⁸ S/PV.4247, págs. 3 a 6.

¹⁰⁹ S/2000/1182.

acuerdos de Kampala, Maputo y Harare, y tomaran medidas adicionales, dentro del marco de esos acuerdos, para acelerar el proceso de paz;

Hizo suya la propuesta del Secretario General de desplegar, tan pronto como considerara que las condiciones lo permitían y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1291 (2000), observadores militares adicionales para vigilar y verificar el cumplimiento por las partes de los planes de cesación del fuego y de separación de las fuerzas aprobados en Lusaka y Maputo.

**Decisión de 22 de febrero de 2001
(4282ª sesión): resolución 1341
(2001)**

En su 4271ª sesión¹¹⁰, celebrada el 2 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día la presentación de información por el General de División Joseph Kabila, Presidente de la República Democrática del Congo. Tras las exposiciones informativas del Secretario General y el Presidente de la República Democrática del Congo, todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Presidente (Túnez) señaló que, desde la sesión del Consejo de 24 de enero de 2000, el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka había pasado por etapas críticas y había enfrentado muchos retos. Las tropas extranjeras no se habían retirado del territorio de la República Democrática del Congo, el diálogo nacional se había estancado y el despliegue de la MONUC se había retrasado¹¹¹.

El Secretario General puso de relieve la gran oportunidad creada en la República Democrática del Congo al no haberse producido violaciones a la cesación del fuego en las dos semanas anteriores. Instó a las partes a que se adhirieran al plan sobre la separación de fuerzas que convinieron el 6 de diciembre de 2000. Anunció que en su próximo informe propondría los elementos para un concepto de operaciones revisado que permitiera a la MONUC desplegarse en apoyo al plan de separación. Subrayando la importancia del diálogo intercongoleño, observó con complacencia que el nuevo Gobierno estaba dispuesto a trabajar con el facilitador neutral nombrado en virtud del Acuerdo de Lusaka, con la ayuda de un cofacilitador. Pidió la pronta retirada de

todas las fuerzas extranjeras y encomió al nuevo Gobierno por su compromiso con la paz¹¹².

El representante de la República Democrática del Congo insistió en que, para ser eficaz, el Acuerdo de Lusaka debía respaldarse con un mecanismo vinculante que castigara a las partes que violaran la cesación del fuego y no respetaran las medidas establecidas para el despliegue y la separación de las fuerzas. Observando que la situación en su país no había cambiado significativamente desde la sesión de alto nivel del Consejo de 24 de enero de 2000, invitó al Consejo a que considerara un calendario nuevo y preciso que incluyera: 1) la separación de fuerzas dispuesta por el Acuerdo de Harare; 2) el despliegue de tropas de las Naciones Unidas; 3) el retiro incondicional de las fuerzas no invitadas; y 4) el retiro de tropas de países que fueron invitados. Señaló que la explotación ilegal de los recursos naturales seguía alimentando el conflicto e indicó que esperaba el próximo informe del grupo de expertos a ese respecto. A la espera de la decisión del Consejo sobre la posibilidad de desplegar la fase II de la MONUC, reiteró el compromiso de su Gobierno de cooperar estrechamente con la Misión. Agregó que una vez que se recuperara la paz y se restaurara la integridad territorial, se iniciarían los preparativos para celebrar unas elecciones libres y transparentes¹¹³.

Los miembros del Consejo instaron a todas las partes a que cumplieran los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos suscritos y subrayaron la importancia de aplicar el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y los planes de separación de las fuerzas de Kampala y Harare. Haciéndose eco del Secretario General, los oradores subrayaron la importancia del diálogo intercongoleño y alentaron al Presidente Kabila y a su Gobierno a adoptar medidas concretas en cooperación con el facilitador neutral. Los miembros del Consejo señalaron el vínculo estrecho que existía entre la paz y la democratización y apoyaron la intención del Presidente Kabila de trabajar en favor del establecimiento de un país democrático y proceder con los preparativos para celebrar unas elecciones libres e imparciales.

Los oradores subrayaron que el pleno despliegue de la MONUC dependía de la separación de las fuerzas de las partes beligerantes y que era necesario

¹¹⁰ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

¹¹¹ S/PV.4271, pág. 2.

¹¹² *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹¹³ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

proporcionar a la MONUC y al personal de los organismos humanitarios libre acceso y seguridad. Los miembros del Consejo también acogieron con beneplácito las palabras del Presidente Kabila en apoyo de la MONUC y del proceso de paz y pidieron la retirada de todas las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo. El representante de los Estados Unidos recordó que, si bien el Consejo había autorizado la fase II de la MONUC hacía casi un año, el Secretario General había demorado el despliegue de personal adicional porque las condiciones sobre el terreno aún no eran propicias para el éxito de una misión, una decisión que no había sido popular pero sí correcta¹¹⁴. El representante de Francia consideró que la retirada de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo debía acompañarse con un despliegue rápido de la MONUC¹¹⁵. Los representantes de Malí y de Mauricio señalaron que el despliegue de la fase II de la MONUC era esencial para el proceso de paz¹¹⁶. En opinión del representante de Mauricio, la demora excesiva del despliegue de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas había contribuido sin duda al estancamiento del proceso de Lusaka¹¹⁷. Al tiempo que instó a las partes a que hicieran avanzar el proceso de paz para lograr progresos en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, el representante de China expresó la esperanza de que, a la luz de la situación cambiante, el Consejo adoptara medidas concretas para el despliegue de la fase II de la MONUC¹¹⁸. El representante de la Federación de Rusia señaló que, al considerar el despliegue de la fase II de la MONUC, el Consejo tendría en cuenta si las partes estaban demostrando tener una verdadera voluntad política de cumplir sus compromisos¹¹⁹. El representante de Bangladesh indicó que para que el Consejo pudiera tomar una decisión sobre el despliegue completo de la fuerza autorizada para la MONUC, debían verse algunos progresos verdaderos sobre el terreno¹²⁰. El representante del Reino Unido subrayó que la MONUC solo podía desplegarse y llevar a cabo su función en la medida en que las partes aplicaran el Acuerdo de Lusaka¹²¹.

En su 4279ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el sexto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 12 de febrero de 2001¹²². En su informe, el Secretario General expresó su satisfacción de que no se hubiese informado de violaciones importantes de la cesación del fuego desde mediados de enero. Señaló que había indicios alentadores de que el Gobierno de la República Democrática del Congo quizás estaría dispuesto a aceptar la función asignada a Sir Ketumile Masire como facilitador neutral para el diálogo entre los congoleños. En esas circunstancias, recomendó que se adoptara el concepto de operaciones revisado para la MONUC, lo que permitiría que la Misión prestara asistencia a las partes para separar sus fuerzas a lo largo de la línea de enfrentamientos. Además, recomendó que se reforzara a la MONUC con la adición del personal civil necesario, incluido un componente reforzado de derechos humanos. Deploró los estallidos de violencia intercomunal ocurridos en Bunia y en Kivu meridional e instó a las autoridades locales a que encontraran medios pacíficos para resolver las cuestiones. Asimismo, encomió la participación de los Jefes de Estado de la región en la búsqueda de soluciones al conflicto.

En la sesión, el Presidente (Túnez) señaló a la atención dos cartas dirigidas al Presidente del Consejo por los representantes de Rwanda y de Uganda, respectivamente¹²³. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y del representante

¹²² S/2001/128, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1332 (2000).

¹²³ En una carta de fecha 18 de febrero de 2001, el representante de Rwanda informó al Consejo de que su Gobierno había tomado nota del resultado de la tercera reunión a nivel cumbre de los signatarios del Acuerdo de Lusaka, celebrada en Lusaka el 15 de febrero de 2001, y había reafirmado su compromiso anterior de retirar sus fuerzas de la República Democrática del Congo (S/2001/147). En una carta de fecha 20 de febrero de 2001, el representante de Uganda transmitió una declaración formulada por su Gobierno en la que este reafirmaba que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para la solución del conflicto en la República Democrática del Congo, acogía con satisfacción el despliegue de observadores de la MONUC previsto para el 26 de febrero de 2001 y anunciaba su decisión de retirar otros dos batallones de la República Democrática del Congo, bajo la supervisión de la MONUC (S/2001/150).

¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 9.

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 10 (Malí); y págs. 16 y 17 (Mauricio).

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 16.

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 14.

¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 20.

¹²⁰ *Ibid.*, pág. 10.

¹²¹ *Ibid.*, pág. 12.

de Zimbabwe, en su calidad de Presidente del Comité Político¹²⁴.

Reconociendo las iniciativas de muchos líderes africanos y de la OUA, el Presidente (Túnez) acogió con beneplácito los progresos logrados en las semanas anteriores en relación con el Acuerdo de Cesación del Fuego y la disposición de las autoridades congoleñas a realizar el diálogo entre congoleños con su facilitador. Anunció que las Naciones Unidas se estaban preparando para ejecutar el despliegue de la MONUC y pidió a todas las partes que cooperaran en el despliegue de la Misión. También manifestó su preocupación por el deterioro de la situación humanitaria¹²⁵.

El Secretario General informó que la situación en la República Democrática del Congo había mejorado, pues las partes habían estado conversando, el pueblo congoleño estaba participando en la gestión pública de su país y en casi todo el país existía una cesación de las hostilidades *de facto*. De acuerdo con el plan diseñado por la Comisión Militar Mixta y aprobado por el Comité Político, las tropas de oposición podían comenzar pronto la retirada de sus posiciones avanzadas y retroceder de la línea de enfrentamiento. El marco conceptual para las operaciones que se había presentado al Consejo proponía que se desplegara personal militar de las Naciones Unidas para vigilar y verificar las medidas tomadas por las partes en cumplimiento del plan de separación de Harare. Acogiendo con beneplácito la disposición de las autoridades congoleñas a participar en el diálogo

congoleño, alentó a todas las partes a cooperar para alcanzar la paz. Refiriéndose a las quejas relativas a la lentitud de la actuación de las Naciones Unidas y al escaso número de efectivos que se planeaba desplegar, el Secretario General explicó que muchos países que aportaban contingentes no estaban convencidos de que debían arriesgar la vida de sus soldados en circunstancias en que las partes en el conflicto no estaban comprometidas de manera fiable con el proceso de paz. Aplaudió la decisión del Presidente Kagame de retirar sus tropas de Pweto y de replegar todas sus fuerzas, de conformidad con el plan de separación y redistribución de Harare¹²⁶.

El representante de Zimbabwe, hablando en su condición de Presidente del Comité Político, señaló que en la República Democrática del Congo existía una situación radicalmente distinta, que permitía abrigar nuevas esperanzas y confiar en el éxito del proceso de paz. Aunque indicó que era “evidente a todas luces” que las partes continuaban tomando en serio sus obligaciones y que ese giro favorable de los acontecimientos permitiría avanzar aún más y de formas más tangibles en el proceso de paz, observó con preocupación que, de conformidad con su nuevo “enfoque gradual y paulatino” de las operaciones de la MONUC, las Naciones Unidas daban una lamentable impresión de vacilación y duda respecto del proceso de paz. En su opinión, la reducción del número de efectivos que desplegaría la MONUC, de los 5.537 autorizados en virtud de la resolución 1291 (2000) a menos de 3.000, daría la impresión de falta de seriedad y compromiso respecto del proceso de paz y equivalía a enmendar la resolución 1291 (2000) “por la puerta trasera”, por medio de una orden administrativa. Por lo tanto, hizo un llamamiento al Consejo para que reconsiderara la cifra propuesta para el despliegue según el nuevo concepto y lo instó a que actuara de manera urgente y firme para promover la paz en la República Democrática del Congo y a que estuviera dispuesto a asumir riesgos calculados, de ser necesario¹²⁷.

En su 4282ª sesión¹²⁸, celebrada el 22 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el

¹²⁴ Se invitó a los representantes del Togo, Angola, la República Democrática del Congo, Namibia, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe a participar, y también a los representantes del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) ante la Comisión Militar Mixta y de la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani, al Secretario General de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, pero no formularon declaraciones. El Togo estuvo representado por el Enviado Especial del Presidente del Togo; Angola, por su Ministro de Relaciones Exteriores; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Rwanda, por el Ministro de la Oficina del Presidente de la República; Uganda, por su Ministro de Estado para Asuntos Exteriores; Zambia, por su Ministro de Asuntos Presidenciales; y Namibia y Zimbabwe por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

¹²⁵ S/PV.4279, págs. 3 y 4.

¹²⁶ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

¹²⁷ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

¹²⁸ En la 4280ª sesión, celebrada en privado el 21 de febrero de 2001, los miembros del Consejo, los miembros del Comité Político, el representante de Zambia, el Enviado Especial del Presidente de la OUA, el Secretario General

sexto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 12 de febrero de 2001¹²⁹. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido y de Zimbabwe, este último en su condición de Presidente del Comité Político.

El representante del Reino Unido pidió al Presidente del Comité Político que confirmase que la primera fase de la retirada en la provincia de Katanga que habían acordado las partes se basaba en el Acuerdo de Kampala de 8 de abril de 2000¹³⁰. En respuesta, el Presidente del Comité Político explicó que las posiciones acordadas entre los miembros se basaban tanto en el Acuerdo de Kampala como en los planes secundarios de Harare y aseguró que no había confusión en cuanto a qué posiciones se pretendían¹³¹.

El Presidente (Túnez) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³²; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1341 (2001), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Exigió una vez más a las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como a todas las demás fuerzas extranjeras, que se retiraran del territorio de la República Democrática del Congo;

Exigió a las partes que aplicaran plenamente el plan de Kampala y los planes secundarios de Harare de separación y redistribución de fuerzas, sin reservas, en el plazo de 14 días previsto por el Acuerdo de Harare, que comenzaría a contarse a partir del 15 de marzo de 2001;

Instó a las partes en el Acuerdo de Lusaka a que, a más tardar el 15 de mayo de 2001, prepararan y adoptaran un plan y un calendario precisos que condujeran a completar la retirada ordenada de todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Condenó las matanzas y las atrocidades cometidas y exigió que todas las partes interesadas pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

Adjunto de Asuntos Políticos de la OUA y el Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo mantuvieron un activo y constructivo debate. En la 4281ª sesión, celebrada en privado el 22 de febrero de 2001, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo entre las partes congoleñas.

¹²⁹ S/2001/128.

¹³⁰ S/PV.4282, pág. 2.

¹³¹ *Ibid.*

¹³² S/2001/157.

Exigió a todas las partes interesadas que pusieran fin al reclutamiento, instrucción y utilización de niños en las fuerzas armadas;

Invitó a todas las partes a que garantizaran el acceso seguro y sin restricciones del personal de socorro a todos los que lo necesitaban;

Invitó a todas las partes en el conflicto a que cooperaran plenamente con el despliegue de la MONUC;

Pidió a las partes que trasladaran la Comisión Militar Mixta a Kinshasa, yuxtapuesta a todos los niveles a la MONUC;

Hizo suyo el nuevo concepto de operaciones para el despliegue de la MONUC presentado por el Secretario General; y declaró que estaba dispuesto a estudiar las medidas que podrían imponerse de conformidad con sus responsabilidades y obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de que las partes no cumplieran plenamente lo dispuesto en la resolución.

Decisión de 3 de mayo de 2001 (4318ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4317ª sesión¹³³, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día una carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo¹³⁴.

En su informe, el Grupo de Expertos concluyó, entre otras cosas, que el conflicto de la República Democrática del Congo se basaba sobre todo en el acceso, el control y el comercio de recursos minerales; que la explotación de los recursos naturales de ese país había pasado a ser sistemática y sistémica; que una serie de empresas del sector privado habían participado en la guerra y la habían fomentado directamente, intercambiando armas por recursos naturales; que los donantes bilaterales y multilaterales habían adoptado actitudes muy diversas frente a los gobiernos cuyos ejércitos intervenían en la República Democrática del Congo; y que los altos mandos militares de varios Estados necesitaban que prosiguiera el conflicto, debido a su carácter lucrativo y para resolver

¹³³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

¹³⁴ S/2001/357; el informe fue presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20).

temporalmente algunos problemas internos de sus respectivos países. En sus recomendaciones, el Grupo de Expertos indicó, entre otras cosas, que el Consejo debería 1) ampliar el mandato del Grupo para que pudiera realizar una investigación complementaria y presentara un informe al respecto; 2) decretar un embargo temporal sobre la importación y exportación de determinados recursos naturales de o a Burundi, Rwanda y Uganda hasta que se aclarara la participación de esos países en la explotación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y así lo confirmara el Consejo de Seguridad; 3) decidir que todos los Estados Miembros congelaran sin demora los activos financieros de los movimientos rebeldes y sus líderes; 4) instar encarecidamente a todos los Estados a que congelaran los activos financieros de las empresas o los particulares que siguieran participando en la explotación ilegal de los recursos naturales; 5) decretar un embargo inmediato sobre el armamento y todo el material militar proporcionado a los grupos rebeldes que operaran en la República Democrática del Congo y considerar la posibilidad de ampliar ese embargo a los Estados que apoyaran o ayudaran a dichos grupos; y 6) decidir suspender inmediatamente toda cooperación militar con los Estados cuyas fuerzas militares estuvieran presentes en la República Democrática del Congo atentando contra su soberanía, hasta que esos ejércitos se retiraran del país. El Grupo también formuló recomendaciones respecto de cuestiones económicas y financieras, el comercio de diamantes y el tránsito de maderas y los documentos de certificación correspondientes.

En la sesión, en la que el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención tres cartas dirigidas al Presidente del Consejo¹³⁵, se escuchó una exposición informativa de la Presidenta del Grupo de Expertos. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Angola, Burundi, el Canadá, el Japón, Namibia, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda,

¹³⁵ Carta de fecha 16 de abril de 2001 del Representante de Uganda (S/2001/378), carta de fecha 24 de abril de 2001 del Representante de Rwanda (S/2001/402) y carta de fecha 1 de mayo de 2001 del Representante de Burundi, en las que se transmite la reacción de sus correspondientes gobiernos ante el informe del Grupo de Expertos (S/2001/433).

el Sudán, Suecia (en nombre de la Unión Europea¹³⁶), Uganda y Zimbabwe¹³⁷.

En su exposición informativa, la Presidenta del Grupo de Expertos señaló que el mandato que le había sido confiado al Grupo había sido examinar la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo; estudiar y analizar los vínculos entre la explotación de los recursos y la continuación del conflicto; y formular recomendaciones al Consejo. Explicando las conclusiones del informe, indicó que los ejércitos de Rwanda y Uganda y, en menor medida, el ejército de Burundi, se dedicaban a la explotación ilegal de los recursos de la República Democrática del Congo desde 1998. Se establecieron vínculos entre la explotación de los recursos, que consistía en el pillaje masivo y la explotación sistemática y sistémica, y la continuación de la guerra a tres niveles: 1) a nivel de las ganancias personales que obtenían los altos dirigentes civiles y militares; 2) a nivel del terreno, porque había más enfrentamientos en las zonas mineras que en el frente oficial; y 3) a nivel de la financiación del conflicto, por la diferencia entre los gastos militares de los diferentes ejércitos y el nivel del presupuesto de defensa de los distintos países¹³⁸.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que el informe había confirmado que la inseguridad de las fronteras no era el verdadero motivo de la presencia de los ejércitos de Burundi, Rwanda y Uganda en su país. Más bien, el verdadero motivo de la agresión era el saqueo sistemático y la explotación ilícita de los recursos naturales. Haciendo hincapié en que la explotación ilegal violaba el derecho del pueblo congoleño a la libre determinación, así como el principio de la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo, exhortó al Consejo a que pusiera en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos¹³⁹.

¹³⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹³⁷ Burundi estuvo representado por su Ministro de Finanzas; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Rwanda, por el Enviado Especial del Presidente de Rwanda; y Uganda, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores para la Cooperación Regional.

¹³⁸ S/PV.4317, págs. 3 y 4.

¹³⁹ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

El representante de Angola celebró la distinción que se establecía en el informe entre las “fuerzas invitadas” y las “fuerzas invasoras” presentes en la República Democrática del Congo. Señaló que las fuerzas de Angola y de Namibia se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de sus países y que no se comportaban de forma “sospechosa”¹⁴⁰. El representante de Zimbabwe opinó que el informe debería inducir al Consejo a forzar la retirada de las fuerzas no invitadas de la República Democrática del Congo¹⁴¹.

Los representantes de Rwanda y de Uganda consideraron que el Grupo no había tenido en cuenta el Acuerdo de Lusaka al definir el término “ilegalidad”. Indicaron que, de conformidad con el Acuerdo, los tres signatarios congoleños —el Gobierno de la República Democrática del Congo, la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y el Movimiento para la Liberación del Congo (MLC)— tendrían la responsabilidad de administrar la zona que controlaban hasta que se restableciera la administración por parte del Estado. Sin embargo, el Grupo había considerado que la ilegalidad estaba en el desempeño de una actividad en violación de los reglamentos establecidos por el Gobierno en Kinshasa¹⁴². El representante de Rwanda destacó además que se deberían establecer definiciones de términos como “ilegal”, “legítimo”, “potencia” y “fiscalización” en relación con la política concreta y única que prevalecía en la República Democrática del Congo¹⁴³. El representante de la República Unida de Tanzania refutó la veracidad de las afirmaciones hechas por el Grupo en relación con la participación de su país en la explotación ilegal de recursos naturales¹⁴⁴. Los representantes de Rwanda, Uganda y Burundi expresaron dudas acerca de la calidad de la información utilizada para elaborar el informe, que en su opinión socavaba la credibilidad de las conclusiones¹⁴⁵. Por consiguiente, el representante de Rwanda propuso que se desestimara completamente el informe. A su juicio, la solicitud del Grupo de que se prorrogara su mandato para terminar su investigación tenía por único objeto adelantarse a la reacción de los

países que, como el suyo, habían sido injustamente acusados¹⁴⁶.

Por el contrario, el representante de Francia insistió en que el Grupo había seguido “estrictamente” el mandato que había otorgado el Consejo¹⁴⁷. De modo similar, el representante de Namibia señaló que el Grupo había elaborado un informe objetivo, exhaustivo y bien sustentado, utilizando métodos de trabajo sólidos¹⁴⁸. Observando que en el informe se presentaba información “grave” en cuanto al alcance de la explotación ilegal de los recursos en la República Democrática del Congo, el representante de Túnez consideró que las recomendaciones del Grupo merecían un examen atento y un diálogo constructivo con las partes interesadas¹⁴⁹.

La mayoría de los representantes se pronunciaron a favor de prorrogar el mandato del Grupo por tres meses. Aunque apoyó la prórroga, el representante de China señaló que a veces el informe no establecía una distinción clara entre los casos en que había pruebas concluyentes y los casos en que las pruebas no eran suficientes o solo daban cuenta de rumores. Manifestó la esperanza de que, en la próxima etapa de su trabajo, el Grupo tuviera normas más estrictas¹⁵⁰.

Con respecto a las recomendaciones del Grupo sobre la aplicación de sanciones y la adopción de medidas de reparación, varios representantes consideraron que el Consejo no debía tomar decisiones apresuradas y más bien debía esperar a que se recabara información adicional¹⁵¹. El representante de Bangladesh señaló que, a corto plazo, el Consejo debía pedir la cesación inmediata de la explotación ilegal del mineral y de otros recursos de la República Democrática del Congo¹⁵². El representante de Namibia respaldó plenamente las conclusiones alcanzadas por el Grupo y la aplicación de sus recomendaciones¹⁵³.

En su 4318ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del

¹⁴⁰ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 19.

¹⁴¹ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁴² S/PV.4317, pág. 9 (Rwanda); y págs. 12 y 13 (Uganda).

¹⁴³ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

¹⁴⁴ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 20.

¹⁴⁵ S/PV.4317, pág. 11 (Rwanda); pág. 15 (Uganda); y pág. 16 (Burundi).

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁴⁷ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁴⁸ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 15.

¹⁴⁹ S/PV.4317, págs. 17 y 18.

¹⁵⁰ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 2.

¹⁵¹ S/PV.4317, pág. 22 (Federación de Rusia); S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 4 (Colombia); págs. 4 y 5 (Noruega); y págs. 14 y 15 (Suecia en nombre de la Unión Europea).

¹⁵² S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 6.

¹⁵³ *Ibid.*, pág. 16.

día la carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos¹⁵⁴. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención una carta de fecha 24 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, en la que el Secretario General transmitía el plan de acción preparado por la Presidenta del Grupo de Expertos para la prórroga del mandato¹⁵⁵.

En la misma sesión el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵⁶, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Observó que el informe incluía datos preocupantes acerca de la explotación ilegal de recursos naturales del Congo;

Condenó la explotación ilegal de los recursos naturales y expresó su grave preocupación por esas actividades;

Instó a los gobiernos a que realizaran sus propias investigaciones sobre esa información; y observó con preocupación el enorme precio que entrañaba el conflicto para el pueblo, la economía y el medio ambiente en la República Democrática del Congo;

Consideró que la única solución viable de la crisis seguía siendo la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y de las resoluciones del Consejo en la materia;

Pidió al Secretario General que prorrogara el mandato del Grupo por un último período de tres meses y pidió también que el Grupo le presentara al Consejo un informe final.

**Decisión de 15 de junio de 2001 (4329ª sesión):
resolución 1355 (2001)**

En su 4327ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el octavo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 8 de junio de 2001¹⁵⁷. En su informe, el Secretario General señaló que, aunque las partes en la República Democrática del Congo seguían acatando la cesación del fuego, lo que había producido un optimismo cauteloso acerca del futuro inmediato del proceso de paz de Lusaka, eran preocupantes los informes sobre los desplazamientos hacia el este de algunos elementos de los grupos armados y sus recientes incursiones en Rwanda, Burundi y la República Unida de Tanzania a fin de evadir su

participación en el programa de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento. Acogiendo con complacencia la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con la MONUC, pidió a los movimientos rebeldes que cooperaran en la misma medida. Anunció que los planes establecidos por la Comisión Militar Mixta y el Comité Político, en consulta con la MONUC, para la retirada definitiva de todas las fuerzas extranjeras del país y para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los grupos armados no eran suficientemente firmes para que las Naciones Unidas prosiguieran su curso de acción. Por lo tanto, instó a las partes a que proporcionaran lo antes posible la información detallada que necesitaba la Secretaría para poder recomendar la realización de ajustes concretos en el mandato y la estructura de la fuerza de la MONUC. No obstante, pese a que eran incompletos, los avances sustanciales logrados en la separación de las fuerzas, que constituía la fase II del plan de despliegue de la MONUC, exigían el seguimiento apropiado. Por consiguiente, recomendó al Consejo que autorizara la transición hacia una tercera fase del plan de despliegue de la MONUC. Durante el período de transición, recomendó ampliar considerablemente los componentes civiles de la MONUC, incluso con un nuevo componente de policía civil, así como su capacidad logística. Por último, expresó su satisfacción por la reunión preparatoria para entablar el diálogo entre las partes congoleñas, que se celebraría el 16 de julio de 2001, así como por el restablecimiento de la navegación en el río Congo, que revitalizaría la actividad económica.

En la sesión, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención el informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, llevada a cabo del 15 al 26 de mayo de 2001¹⁵⁸.

¹⁵⁴ S/2001/357, presentado con arreglo a la declaración del Presidente de 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20).

¹⁵⁵ S/2001/416.

¹⁵⁶ S/PRST/2001/13.

¹⁵⁷ S/2001/572, presentado con arreglo a las resoluciones 1332 (2000) y 1341 (2001).

¹⁵⁸ S/2001/521 y Add.1. En el informe, la misión del Consejo concluyó, entre otras cosas, que si bien la cesación del fuego se había mantenido en los cuatro meses anteriores, quedaban grandes obstáculos por superar, como la renuencia del jefe del Frente de Liberación del Congo a retirar sus fuerzas y la lentitud para dar forma definitiva a los planes para la retirada de las fuerzas extranjeras y para proceder con el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los grupos armados.

El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Burundi, Egipto, el Japón, Namibia, la República Democrática del Congo¹⁵⁹, Rwanda, Suecia (en nombre de la Unión Europea¹⁶⁰) y Uganda.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, reiterando las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General, indicó claramente que, si bien el Secretario General no buscaba sobrepasar el nivel autorizado de fuerzas —5.537 hombres— que el Consejo de Seguridad había aprobado en su resolución 1291 (2000), se tenía previsto seguir consolidando el contingente militar de la MONUC dentro de ese límite. También observó que desde que se finalizó el informe se habían producido algunos acontecimientos, entre ellos las acusaciones de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) de que las Fuerzas Armadas Congoleñas habían ocupado posiciones abandonadas por la CCD, y que la MONUC tenía la intención de investigar al respecto. Además, comunicó que las tropas de Uganda y Zimbabwe seguían retirándose de la República Democrática del Congo¹⁶¹.

El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados informó al Consejo acerca de los efectos directos e indirectos de la guerra en niños que padecían de malnutrición y enfermedades que se podían prevenir, que eran sometidos a trabajo infantil y prostitución y que eran reclutados como soldados. Haciendo hincapié en la urgente necesidad de hacer frente a la situación de los niños afectados por la guerra en la República Democrática del Congo, informó al Consejo del programa de acción de cinco elementos que había sido aceptado por las partes y que consistía en: 1) la cesación del reclutamiento de menores de 18 años; 2) el establecimiento de un mecanismo para supervisar la

aplicación de ese compromiso e informar sobre ella; 3) la organización de una importante campaña de información pública para sensibilizar a los militares, la sociedad civil y las comunidades locales; 4) la realización de visitas conjuntas de la MONUC, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las autoridades militares a campamentos y cuarteles militares donde se sospechara que se albergaban niños; y 5) el establecimiento de las capacidades y estructuras necesarias para la desmovilización, rehabilitación y reinserción de los niños soldados. Además, observando que la presencia de la MONUC sobre el terreno estaba devolviendo la confianza y la seguridad a las poblaciones locales, recomendó firmemente la ampliación y el fortalecimiento del papel humanitario que desempeñaba la Misión¹⁶².

En la sesión, la mayoría de los representantes compartieron el optimismo prudente del Secretario General pero indicaron que el proceso de paz aún no era irreversible. También deploraron la situación humanitaria en la República Democrática del Congo y manifestaron su especial preocupación respecto de la situación de los niños en ese país. En ese sentido, varios delegados expresaron su apoyo al programa de cinco elementos expuesto por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados¹⁶³. Subrayando la importancia de la recuperación económica de la República Democrática del Congo, varios representantes celebraron la reapertura del río Congo al comercio y el establecimiento de la Comisión de la Cuenca del Río Congo¹⁶⁴.

Varios representantes manifestaron su preocupación en relación con los informes sobre desplazamientos hacia el este de grupos armados y sus incursiones recientes en países vecinos, dadas las repercusiones para el proceso de paz en la República Democrática del Congo y la región¹⁶⁵. Tras el anuncio

¹⁵⁹ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

¹⁶⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁶¹ S/PV.4327, págs. 2 a 5.

¹⁶² *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁶³ *Ibid.*, pág. 21 (Mauricio); y págs. 22 y 23 (Singapur); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Noruega); pág. 5 (Colombia); y pág. 15 (Bangladesh).

¹⁶⁴ S/PV.4327, pág. 12 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 17 (China); y pág. 24 (Estados Unidos); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Mali); pág. 7 (Namibia); y pág. 10 (Japón).

¹⁶⁵ S/PV.4327, pág. 24 (Estados Unidos); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); y pág. 4 (Colombia).

formulado por el representante de la República Democrática del Congo respecto de la intención de su Gobierno de establecer contactos directos “al más alto nivel” con los líderes de los países vecinos¹⁶⁶, varios delegados alentaron esos contactos bilaterales y regionales¹⁶⁷.

Varios representantes consideraron que no podría haber una paz duradera en la República Democrática del Congo sin que hubiera un arreglo general de la situación en Burundi¹⁶⁸. Según el representante de Burundi, la paz tendría que ser regional o no habría paz. Pidió al Consejo de Seguridad que no permitiera que los procesos de Lusaka y Arusha se destruyeran mutuamente, que encontrara una fórmula para garantizar una presencia de disuasión en las fronteras de Burundi con la República Democrática del Congo y con la República Unida de Tanzania y que previera medidas coercitivas en el caso de que los rebeldes rechazaran una solución negociada. El representante reiteró la voluntad de su Gobierno de continuar celebrando consultas bilaterales, en particular con la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania¹⁶⁹.

Varios delegados manifestaron preocupación por la falta de cooperación de la Coalición Congoleña para la Democracia con la desmilitarización de Kisangani y por el hecho de que el Frente de Liberación del Congo y el Movimiento para la Liberación del Congo no hubieran separado sus fuerzas para colocarlas en las posiciones acordadas¹⁷⁰. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que estableciera una fecha específica para la efectiva desmilitarización completa de la ciudad¹⁷¹.

El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea, exhortó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Zimbabwe a

que dejaran de apoyar a los grupos armados, y al Gobierno de Rwanda a que cumpliera con su compromiso de repatriación y reintegración de los grupos rebeldes¹⁷². En ese sentido, el representante de Rwanda señaló que el Consejo tenía “una seria obligación” de prestar asistencia a su país y a la región entera en el proceso de desarme de los grupos rebeldes, de conformidad con el Acuerdo de Lusaka¹⁷³.

Haciendo hincapié en que el proceso de paz todavía no era irreversible, la mayoría de los delegados expresaron su apoyo a que el mandato de la MONUC se prorrogara por un período de 12 meses. Varios representantes compartieron la opinión del Secretario General de que para preparar la fase III del despliegue de la Misión, la Secretaría necesitaba información detallada sobre la ubicación y la composición de las fuerzas extranjeras y sus itinerarios de retirada¹⁷⁴. El representante de Mauricio señaló que, si bien acogía con beneplácito la fase de transición, el despliegue total de la fase III no debería demorarse “indebidamente”, opinión que compartió el representante de Malí¹⁷⁵. De modo similar, el representante de Egipto, reconociendo los requisitos previos “indispensables” que debían prevalecer para el despliegue de la fase III de la MONUC, entre ellos que las partes suministraran la información pertinente sobre sus fuerzas, manifestó su esperanza de que la fase de transición no se prolongara y recalcó que las Naciones Unidas debían estar preparadas para hacer frente a los retos y a los riesgos que podía presentar una operación ampliada¹⁷⁶. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que aprobara la transición y que se redefiniera el mandato de la MONUC para que tuviera un carácter coercitivo inequívoco. Además, subrayó que la actividad de retirada de las tropas extranjeras exigía el aumento de personal civil, militar y asociado, para que la Misión pudiera llevar a cabo con éxito sus tareas. Por último, invitó a la MONUC a que intensificara su despliegue

¹⁶⁶ S/PV.4327, pág. 9.

¹⁶⁷ *Ibid.*, pág. 12 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 17 (China); y págs. 19 y 20 (Federación de Rusia); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 4 (Colombia); y págs. 8 y 9 (Egipto).

¹⁶⁸ S/PV.4327, pág. 18 (Reino Unido); y pág. 23 (Singapur); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); pág. 3 (Malí); y pág. 9 (Japón).

¹⁶⁹ S/PV.4327 (Resumption 1), págs. 11 y 12.

¹⁷⁰ S/PV.4327, pág. 11 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 16 (Jamaica); pág. 19 (Reino Unido); y pág. 25 (Irlanda); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Malí).

¹⁷¹ S/PV.4327, pág. 8.

¹⁷² S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 6.

¹⁷³ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁷⁴ S/PV.4327, pág. 13 (Francia); pág. 14 (Ucrania); págs. 20 y 21 (Mauricio); pág. 26 (Irlanda); y pág. 27 (Túnez); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); y pág. 4 (Colombia).

¹⁷⁵ S/PV.4327, págs. 20 y 21 (Mauricio); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Malí).

¹⁷⁶ S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 8.

en la parte oriental de la República Democrática del Congo¹⁷⁷.

Varios delegados apoyaron la propuesta de ampliar considerablemente los componentes civiles de la MONUC¹⁷⁸. Observando que la Misión no contaba con el mandato ni con los recursos para proteger a los civiles, el representante de Singapur manifestó que la MONUC podía “al menos” desempeñar una valiosa función de vigilancia, alertando al Consejo sobre cualquier amenaza seria a la seguridad de los civiles¹⁷⁹. El representante de Irlanda acogió la propuesta de desplegar un componente civil que asesorara y ayudara a las autoridades locales en el cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad de la población¹⁸⁰. El representante de la Federación de Rusia señaló que el nuevo contingente de policía civil de la MONUC debería desempeñar una útil función en la planificación de las tareas futuras¹⁸¹.

En relación con el límite de miembros para el personal de la MONUC, el representante de Namibia manifestó su esperanza de que ese número se incrementara pronto, tomando en consideración las múltiples funciones que debía desempeñar la Misión¹⁸². De modo similar, el representante de Uganda opinó que la fuerza de la MONUC era demasiado pequeña para la extensa zona que se esperaba cubrir¹⁸³. A su vez, el representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la prórroga del mandato de la MONUC, manteniendo el nivel existente acordado de dotación máxima del componente militar de la Misión, lo que permitiría preparar adecuadamente el inicio de la fase III¹⁸⁴. Por otra parte, el representante de Mauricio consideró que durante la transición a la fase III el despliegue de la MONUC debería alcanzar el tope de 5.537 efectivos autorizado para la fase II¹⁸⁵.

En su 4329ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en el orden del día el octavo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 8 de junio de 2001¹⁸⁶. El Presidente (Bangladesh) señaló nuevamente a la atención el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a la Región de los Grandes Lagos, llevada a cabo del 15 al 26 de mayo de 2001¹⁸⁷.

Posteriormente, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁸⁸; fue sometido a votación y fue aprobado por unanimidad, sin debate, como resolución 1355 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Reiteró su llamamiento urgente a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka para que aplicaran el Acuerdo, así como los acuerdos alcanzados en Kampala y Harare y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de junio de 2002 y decidió también examinar al menos cada cuatro meses el progreso alcanzado, sobre la base de los informes del Secretario General;

Pidió al Secretario General que, una vez que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka proporcionaran toda la información necesaria, y siempre que las partes siguieran cooperando, le presentara propuestas sobre la forma en que la MONUC podría ayudar en la aplicación por las partes de los planes mencionados en los párrafos anteriores, y supervisar y verificar dicha aplicación;

Aprobó el concepto actualizado de operaciones expuesto por el Secretario General en los párrafos 84 a 104 de su informe de 8 de junio de 2001, incluida, a los fines de una nueva planificación, la creación de un componente de policía civil y de una sección civil y militar integrada para coordinar las operaciones de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración, ampliar la presencia de la MONUC en Kisangani y fortalecer la capacidad de apoyo logístico de la MONUC para apoyar el despliegue actual y previsto de las fuerzas, con miras a preparar la transición a la tercera fase del despliegue de la MONUC, una vez que las partes hubiesen proporcionado la información necesaria;

Pidió al Secretario General que aumentara el componente civil de la MONUC, a fin de asignar personal de derechos humanos a las zonas donde se encontraba desplegada la MONUC, con el fin de establecer una capacidad de supervisión de los derechos humanos, así como personal civil encargado de asuntos políticos y asuntos humanitarios.

¹⁷⁷ S/PV.4327, pág. 11.

¹⁷⁸ *Ibid.*, pág. 14 (Ucrania); pág. 18 (Reino Unido); pág. 26 (Irlanda); y pág. 27 (Túnez); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); pág. 10 (Japón); y pág. 16 (Bangladesh).

¹⁷⁹ S/PV.4327, pág. 22.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁸¹ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁸² S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 7.

¹⁸³ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁸⁴ S/PV.4327, pág. 19.

¹⁸⁵ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁸⁶ S/2001/572.

¹⁸⁷ S/2001/521 y Add.1.

¹⁸⁸ S/2001/587.

**Decisión de 24 de julio de 2001 (4349ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4348ª sesión¹⁸⁹, celebrada el 24 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una exposición informativa a cargo del Sr. Kamel Morjane, Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo y Jefe de la MONUC.

El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y de su Representante Especial. Además de todos los miembros del Consejo, los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁹⁰), Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda y Zimbabwe formularon declaraciones.

El Secretario General enunció varios aspectos positivos de la evolución de la situación en la República Democrática del Congo pero advirtió que el proceso de paz aún no era irreversible. Explicó que todavía quedaban graves obstáculos por superar, entre ellos el resultado del diálogo intercongolesino. Subrayó además la necesidad de lograr progresos en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y señaló a la atención la “espantosa” situación humanitaria y en materia de derechos humanos. Encomió los esfuerzos del facilitador del diálogo intercongolesino. Confirió en que el Consejo seguiría desplegando el mismo elevado nivel de interés en apoyo del proceso de paz¹⁹¹.

En su exposición, el Representante Especial señaló que, a pesar de las grandes perspectivas y oportunidades reales de un final exitoso de los esfuerzos para restaurar la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo, la paz todavía no era segura. Como indicios positivos mencionó el respeto de la cesación del fuego, la separación y el redespiegue de las fuerzas aunque no se hubiera conseguido totalmente, los cambios políticos en Kinshasa, los preparativos para el diálogo intercongolesino y el despliegue de los contingentes militares de la MONUC. Señalando la obstinación de

algunas de las partes y la tentación de preservar el *statu quo* como indicios de las amenazas a la paz, recalcó la importancia del fortalecimiento del clima de confianza y la continuación del diálogo entre las partes. Además, declaró que los países de la región debían conciliar las preocupaciones en materia de seguridad y las exigencias para la estabilidad regional con la necesidad de trabajar en favor de la rehabilitación de la integridad territorial de la República Democrática del Congo. Indicó que la preparación para el plan de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados y para la retirada de las fuerzas extranjeras exigía la cooperación total de las partes con la MONUC y con la Comisión Militar Mixta. Por último, acogió con agrado la iniciativa de los Gobiernos de Uganda y Namibia para proceder a la retirada de sus tropas de la República Democrática del Congo¹⁹².

La mayoría de los representantes deploraron la falta de progreso en la desmilitarización de Kisangani, así como el hecho de que la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) no se hubiera retirado de Kisangani, como se había exigido en la resolución 1304 (2000). En ese sentido, el representante de la Federación de Rusia, con cuyas opiniones coincidieron otros delegados, observó que la obstinación de la CCD de incumplir sus obligaciones había llegado a un punto en que el Consejo debía estudiar medidas adicionales para garantizar la desmilitarización de Kisangani, como la prohibición de expedir visados de entrada a los líderes de la CCD¹⁹³. Los representantes de los Estados Unidos y de Zimbabwe no aceptaron el razonamiento de la CCD de que su presencia militar era necesaria para proteger a los ciudadanos¹⁹⁴. Varios representantes señalaron que para la desmilitarización de Kisangani haría falta un contingente más sólido de la MONUC¹⁹⁵. El representante de la República Democrática del Congo estimó que, para defender su credibilidad y evitar que el proceso de paz se pusiera en entredicho, el Consejo debía aplicar las medidas que había propuesto para que se incitara a las partes recalcitrantes que aún no habían cumplido las

¹⁸⁹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 24) de la Carta.

¹⁹⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁹¹ S/PV.4348, pág. 3.

¹⁹² *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹⁹³ *Ibid.*, págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 2 (Namibia); y pág. 3 (Zimbabwe).

¹⁹⁴ S/PV.4348, pág. 19 (Estados Unidos); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 3 (Zimbabwe).

¹⁹⁵ S/PV.4348, pág. 10 (Bangladesh); pág. 11 (Malí); pág. 19 (Estados Unidos); y pág. 27 (China).

disposiciones pertinentes de sus resoluciones a que lo hicieran, incluso mediante la adopción de medidas según se establecía en los Artículos 39 a 42 de la Carta¹⁹⁶.

La mayoría de los representantes subrayaron la necesidad de avanzar en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, poniendo de relieve el papel de la MONUC como facilitador, y algunos representantes pidieron que se intensificara ese papel¹⁹⁷. El representante de los Estados Unidos declaró que el primer paso en el proceso de desarme sería que se dejara de proporcionar armas a los distintos grupos e instó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cesara de inmediato el apoyo a “fuerzas negativas”. Además, insistió en que el remedio para la falta de progreso no era que las Naciones Unidas asumieran un papel más importante, sino que las partes reconocieran sus intereses comunes e hicieran realidad ese progreso¹⁹⁸.

Varios representantes consideraron que la MONUC debía ampliarse, para que pudiera desempeñar apropiadamente sus funciones¹⁹⁹. El representante de China señaló que la fase III del despliegue de la MONUC constituía un paso crucial para la promoción y consolidación de una paz duradera en la República Democrática del Congo²⁰⁰.

El representante de Singapur observó que una manera de acelerar el paso a la fase III era que las partes interesadas demostraran un mayor compromiso con el proceso. Recordando que el mandato de la Misión no le permitía asumir responsabilidades por la protección de los civiles, recalcó que las partes congoleñas debían darse cuenta de que eran responsables del mantenimiento del derecho y del orden público y de la protección y la seguridad de los civiles sujetos a su control *de facto*²⁰¹. El representante de Bangladesh se preguntó si el Consejo podía seguir diciendo que la MONUC no podía brindar seguridad a los civiles en razón de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) e insistió en que no debía demorarse el

inicio de la fase III de la Misión²⁰². El representante de la República Democrática del Congo manifestó su esperanza de que el Consejo aumentara el personal militar de la MONUC que se dedicaba a controlar la retirada de las tropas extranjeras²⁰³.

Durante el debate, los oradores, entre otras cosas, manifestaron su satisfacción respecto de los avances logrados hasta ese momento en el proceso de paz; instaron a todas las partes a respetar el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka; exigieron la retirada completa y ordenada de las tropas extranjeras del territorio congoleño; subrayaron la importancia del diálogo intercongoleño; celebraron la reciente reunión entre los Presidentes de la República Democrática del Congo y de Rwanda; expresaron su preocupación por la reanudación de las actividades de grupos armados en la región oriental de la República Democrática del Congo; expresaron su grave preocupación por la situación humanitaria e instaron a las partes a que permitieran que los organismos de asistencia humanitaria y las organizaciones no gubernamentales tuvieran acceso sin trabas a los necesitados y libertad de circulación; condenaron las violaciones de los derechos humanos y pidieron que se pusiera fin a la impunidad; y apoyaron la celebración de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

En la 4349ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2001, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁰⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Consideró inaceptable que, más de un año después de la aprobación de su resolución 1304 (2000), en la que figuraba la exigencia de que se desmilitarizara por completo Kisangani, reiterada en la resolución 1355 (2001), la Coalición Congoleña para la Democracia hasta la fecha no la hubiese cumplido;

Hizo un llamamiento a la Coalición Congoleña para la Democracia para que cumpliera cabal e inmediatamente las obligaciones que le incumbían en virtud de la resolución 1304 (2000) y señaló que, si continuaba el incumplimiento, ello podría tener consecuencias en el futuro;

Instó a las partes pertinentes a que aceleraran la conclusión de su investigación de la matanza de seis funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en la parte oriental de la República Democrática del Congo,

¹⁹⁶ *Ibid.*, págs. 31 y 32.

¹⁹⁷ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Túnez); y pág. 22 (Jamaica).

¹⁹⁸ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁹⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Bangladesh); pág. 12 (Malí); y pág. 15 (Mauricio); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 2 (Namibia); y pág. 4 (Zimbabue).

²⁰⁰ S/PV.4348, pág. 26.

²⁰¹ *Ibid.*, pág. 17.

²⁰² *Ibid.*, pág. 10.

²⁰³ *Ibid.*, pág. 30.

²⁰⁴ S/PRST/2001/19.

informaran al CICR de sus conclusiones e hicieran comparecer a los culpables ante la justicia;

Destacó la importancia de la labor del Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas;

Expresó su grave preocupación por las actividades de los grupos armados en la zona oriental del país; pidió a la comunidad de donantes, en particular al Banco Mundial y la Unión Europea, que proporcionarían a la MONUC contribuciones financieras y en especie lo antes posible en el cumplimiento de la misión.

**Decisión de 5 de septiembre de 2001
(4365ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4361ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²⁰⁵), la República Democrática del Congo, Namibia y Rwanda. El Presidente (Colombia) señaló a la atención una serie de comunicaciones recibidas²⁰⁶.

En su exposición informativa, el Subsecretario General señaló que la situación en la República Democrática del Congo seguía siendo positiva en muchos aspectos, aunque seguían existiendo ámbitos que suscitaban preocupación. Como aspectos positivos, indicó que la cesación del fuego a lo largo de la línea

²⁰⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰⁶ Carta de fecha 1 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de la República Democrática del Congo en la que se transmite un comunicado de prensa que hizo público su Gobierno para denunciar la decisión del Comité Ejecutivo de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma) de instaurar un supuesto “federalismo” en los territorios congoleños ocupados por Rwanda y Uganda (S/2001/759); carta de fecha 8 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Rwanda en respuesta a la carta del Representante de la República Democrática del Congo de fecha 1 de agosto de 2001 (S/2001/774); y carta de fecha 17 de agosto dirigida al Secretario General por el Representante de Bélgica en la que señala a su atención la declaración sobre la apertura del diálogo intercongoleso, publicada el 17 de agosto de 2001 por la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea (S/2001/815).

de enfrentamiento seguía vigente desde el mes de enero; que la separación de las fuerzas de la línea de enfrentamiento y su redespigue a nuevas posiciones defensivas ya se había completado; que Namibia y Uganda seguían retirando sus fuerzas; y que en la reunión preparatoria de Gaborone los participantes habían convenido en realizar el diálogo intercongoleso en Addis Abeba. Desde el punto de vista negativo, señaló varias cuestiones que seguían causando preocupación: la continuación de los combates en el este; la necesidad de desmilitarizar Kisangani; las graves violaciones de los derechos humanos; y las terribles condiciones humanitarias. Con respecto al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, recalzó que su éxito dependería de la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo sobre un marco político claro y viable. Por último, indicó que más adelante el Secretario General formularía propuestas sobre las medidas necesarias para el despliegue de la fase III de la MONUC²⁰⁷.

La mayoría de los representantes tomaron nota de la reunión de Gaborone y acogieron con beneplácito la decisión de las partes de convocar el diálogo intercongoleso. Al mismo tiempo, varios oradores hicieron hincapié en que debía darse prioridad al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. El representante del Reino Unido instó a la MONUC a que fuera lo más proactiva posible y a que aprovechara las oportunidades que pudieran surgir para prestar asistencia al proceso²⁰⁸.

Varios representantes reiteraron la importancia de la retirada completa y rápida de las tropas extranjeras y, en ese sentido, acogieron con satisfacción el proceso de retirada de los efectivos de Namibia y Uganda²⁰⁹. El representante de Namibia indicó que la retirada de las tropas de su país seguía el calendario previsto y se estaba llevando a cabo de manera satisfactoria²¹⁰. La representante de Singapur indicó que la retirada de las fuerzas de Uganda y de Namibia era un paso adelante pero señaló a la atención los informes que indicaban

²⁰⁷ S/PV.4361, págs. 2 a 5.

²⁰⁸ *Ibid.*, pág. 18.

²⁰⁹ *Ibid.*, pág. 11 (Jamaica); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 13 (Irlanda); pág. 17 (Túnez); pág. 19 (Ucrania); pág. 22 (Colombia); y pág. 24 (República Democrática del Congo).

²¹⁰ *Ibid.*, pág. 28.

que esas fuerzas seguían actuando a través de milicias y grupos rebeldes²¹¹.

Varios representantes instaron nuevamente al Consejo a que diera inicio a la fase III del despliegue de la MONUC²¹². El representante de Francia opinó que una vez que las partes se hubiesen puesto de acuerdo sobre las modalidades del marco político, la comunidad internacional debería aportar asistencia para el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, y el Consejo podría reflexionar al respecto y proveer ayuda a la fase III²¹³. Varios representantes también pidieron nuevamente al Consejo que considerara la posibilidad de aumentar el personal de la MONUC, a fin de que la Misión pudiese cumplir cabalmente con las tareas que le habían sido asignadas²¹⁴. En opinión de la representante de Singapur, la MONUC debía contar con los medios para llevar a cabo sus funciones con arreglo a la resolución 1291 (2001)²¹⁵. La representante de Túnez también observó que en la fase III la MONUC iba a requerir todos los recursos necesarios para llevar a cabo “las tareas tan complejas y a menudo peligrosas” que se le habían asignado²¹⁶. Varios representantes consideraron esencial que las partes siguieran cooperando con la MONUC dadas las amenazas y los ataques contra miembros del personal, como los disparos lanzados contra un helicóptero de la Misión en la zona oriental de la República Democrática del Congo²¹⁷.

La mayoría de los representantes deploraron la falta de progreso en la desmilitarización de Kisangani, exigida en la resolución 1304 (2000). Al tiempo que pidió la desmilitarización de la ciudad, el representante de Francia señaló que esa obligación no afectaba a la presencia civil de la CCD-Goma, que podía seguir administrándola hasta que se resolviera la crisis, pero sí tenía que retirar sus fuerzas militares²¹⁸. El representante de los Estados Unidos se sumó a esa

opinión y observó que el acuerdo de separación de fuerzas de Kampala daba derecho a la CCD-Goma a administrar la ciudad hasta que otras estructuras nacionales se hicieran cargo; asimismo, pidió al Secretario General que iniciara el proceso de aplicación de la resolución 1304 (2000), en colaboración con los líderes de la CCD²¹⁹.

El representante de Francia consideró que el Consejo debía poner en práctica medidas apropiadas para poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales²²⁰. Otros oradores también expresaron su preocupación por la explotación ilegal de los recursos naturales²²¹.

En la 4365ª sesión²²², celebrada el 5 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo²²³, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el éxito de la reunión preparatoria del diálogo intercongolesino, celebrada en Gaborone del 20 al 24 de agosto de 2001;

Reiteró su firme apoyo al diálogo intercongolesino y a la labor del Facilitador y su equipo sobre el terreno;

Instó a todas las partes congoleñas a seguir colaborando con las demás y con el Facilitador, con el espíritu constructivo de Gaborone, para asegurar el resultado fructífero del diálogo intercongolesino que comenzaría el 15 de octubre de 2001, en Addis Abeba;

Destacó la importancia de que el diálogo estuviera libre de injerencias externas y fuera abierto, representativo e inclusivo, y subrayó la necesidad de asegurar la representación adecuada de la mujer congoleña en el proceso.

Decisión de 24 de octubre de 2001 (4396ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4395ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la MONUC, de

²¹¹ *Ibid.*, pág. 16.

²¹² *Ibid.*, pág. 8 (Malí); pág. 23 (República Democrática del Congo); y pág. 28 (Namibia).

²¹³ *Ibid.*, pág. 6.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 10 (Mauricio); pág. 15 (Bangladesh); y pág. 20 (Ucrania).

²¹⁵ *Ibid.*, pág. 16.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 17.

²¹⁷ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Francia); pág. 8 (Noruega); pág. 10 (Mauricio); pág. 16 (Bangladesh); pág. 16 (Singapur); y pág. 27 (Bélgica).

²¹⁸ *Ibid.*, pág. 6.

²¹⁹ *Ibid.*, pág. 21.

²²⁰ *Ibid.*, pág. 7.

²²¹ *Ibid.*, pág. 10 (Mauricio); pág. 14 (China); y pág. 17 (Túnez).

²²² En la 4364ª sesión, celebrada en privado el 5 de septiembre de 2001, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo intercongolesino.

²²³ S/PRST/2001/22.

fecha 16 de octubre de 2001²²⁴. En su informe, el Secretario General señaló que, a pesar de las dificultades, la situación general de la República Democrática del Congo seguía siendo favorable. La cesación del fuego a lo largo de la línea de enfrentamiento se había mantenido desde el mes de enero y la separación de las fuerzas y su redespiegue a nuevas posiciones defensivas estaba casi completada. Acogiendo con satisfacción la retirada de las tropas de Namibia y de gran parte de las tropas ugandesas, instó a Uganda a que completara la repatriación de las fuerzas que todavía se encontraban en la República Democrática del Congo. Observando que persistían combates en la zona oriental, subrayó que todo apoyo militar y logístico que se proporcionara a los grupos armados debía cesar de inmediato. Celebró el anuncio del Gobierno de Rwanda de que estaba dispuesto a reinsertar a los excombatientes de Rwanda. Encomiando al Facilitador neutral del diálogo intercongoleño por el éxito de la reunión de Gaborone, recalcó que las partes congoleñas debían demostrar su adhesión continua al diálogo y cooperar plenamente con el Facilitador y su equipo. Además, recomendó que el Consejo autorizara a la MONUC a emprender la fase III de su despliegue. Señaló que el despliegue inicial no excedería los límites autorizados por la resolución 1291 (2000) y manifestó que se estaban tomando disposiciones para la contratación y el despliegue de personal civil de las Naciones Unidas en número suficiente para que acompañara al despliegue militar. Reconociendo la compleja situación en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en la que estaban implicados grupos armados burundianos, afirmó que creía que había llegado el momento de que las partes en el proceso de Lusaka estudiaran los medios de asociar más estrechamente a Burundi en el proceso de paz de la República Democrática del Congo.

En la sesión, el Presidente (Irlanda) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 23 de octubre de 2001 del representante de la República Democrática del Congo²²⁵. El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario

General. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²²⁶), Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo²²⁷, Zambia y Zimbabwe.

En su exposición informativa, el Representante Especial explicó que el plan del Secretario General para la fase III consistía en desplegar personal de la MONUC en el este de la República Democrática del Congo. Manteniéndose dentro del límite de fuerzas autorizado por la resolución 1291 (2000), la MONUC establecería una base segura a partir de la cual el personal civil encargado del desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración, así como de las cuestiones de derechos humanos y de la asistencia humanitaria, podría llevar a cabo su labor. La MONUC también seguiría elaborando los planes para la retirada de las fuerzas extranjeras y prestando asistencia a los esfuerzos destinados a la apertura del río Congo. Se esperaba que la presencia de la Misión contribuyera a la normalización y estabilización de la zona oriental de la República Democrática del Congo. En relación con el diálogo intercongoleño que había comenzado en Addis Abeba el 15 de octubre, informó al Consejo de las objeciones formuladas por el Gobierno de la República Democrática del Congo ante el reducido número de participantes, lo que llevó al aplazamiento del diálogo hasta una fecha ulterior²²⁸.

El representante de la República Democrática del Congo, entre otras cosas, exhortó al Consejo a que adoptara medidas para lograr que Rwanda y la CCD respetaran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Lusaka y la resolución 1355 (2000) respecto de la desmilitarización de Kisangani y aseguró que su Gobierno no ocuparía la ciudad una vez que se hiciera realidad la desmilitarización. Observando que el diálogo nacional había perdido su carácter incluyente en el formato utilizado en Addis Abeba, reafirmó el compromiso de su Gobierno de reanudar las conversaciones de paz en las siguientes semanas en Sudáfrica y de poner en práctica las disposiciones de carácter político y militar del Acuerdo de Lusaka.

²²⁴ S/2001/970, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

²²⁵ S/2001/998, en que se remite el texto de la posición del Gobierno de la República Democrática del Congo expresada a raíz de los trabajos de Addis Abeba sobre el Diálogo Nacional.

²²⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²²⁷ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

²²⁸ S/PV.4395, págs. 2 a 4.

Expresó su apoyo a la recomendación del Secretario General de que el Consejo autorizara a la MONUC a emprender la fase III de su despliegue e insistió en la necesidad de incrementar el personal de la Misión más allá del límite fijado por la resolución 1291 (2000). Anunció que, por su parte, su Gobierno se estaba esforzando unilateralmente por encontrar una solución al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los ciudadanos rwandeses y que, en ese contexto, acababa de proceder al desarme y emplazamiento en Kamina de 3.000 elementos de los grupos armados de origen rwandés. Por último, indicó que su Gobierno continuaría comprometido con el proceso de Arusha para Burundi²²⁹.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a la fase III de despliegue de la MONUC y a la revisión de su concepto de operaciones. El representante de China señaló que el despliegue paulatino no solo tendría valor simbólico para la paz en la República Democrática del Congo y la región, sino que también tendría importancia práctica²³⁰. Por el contrario, el representante de Namibia consideró que el enfoque gradual propuesto por el Secretario General era demasiado cauteloso y limitado en alcance, dada la extensión del país y los requisitos de la operación de mantenimiento de la paz. Tanto él como el representante de Mozambique pidieron una fase III del despliegue sólida, con los niveles adecuados de contingentes y recursos²³¹.

Varios representantes expresaron su preocupación respecto de la continuación de los combates en el este de la República Democrática del Congo y acogieron con satisfacción el despliegue de la MONUC en esa región²³². Mientras que el representante de Francia observó que la presencia de la Misión en el oriente del país debía aumentarse para prestar un mayor apoyo al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la representante de Singapur subrayó que antes de que la MONUC procediera a establecer esa presencia, era preciso dotarla de los medios necesarios y asegurar que se cumplieran las condiciones para lograr los objetivos en

esa zona²³³. Los representantes de China y la Federación de Rusia opinaron que las partes en el conflicto tenían la responsabilidad de crear un entorno favorable para la MONUC y de cooperar con la Misión²³⁴. A ese respecto, el representante de Bélgica instó a las partes interesadas a proporcionar a la MONUC la información necesaria sobre el número, los integrantes y la posición exacta de los grupos armados en el terreno²³⁵. De modo similar, el representante de Francia observó que la MONUC debía establecer contacto, y posteriormente mantener una relación basada en la confianza, con esos grupos armados, sobre los que todavía no se tenía información²³⁶. El representante de Colombia indicó que las partes debían entender la fase III del despliegue de la MONUC como una señal de la intención del Consejo de seguir adelante a pesar de las dificultades²³⁷.

La mayoría de los representantes reiteraron la importancia de que las tropas extranjeras se retiraran del territorio de la República Democrática del Congo. Varios representantes observaron que la retirada de las tropas de Namibia debía servir de ejemplo para otros Estados y exhortaron a los Gobiernos de Uganda y de Rwanda a que aceleraran la retirada de sus contingentes²³⁸. El representante de Túnez manifestó su esperanza de que, con la fase III del despliegue de la MONUC, el proceso de retirada se llevara a cabo de manera acelerada²³⁹.

La mayoría de los representantes señalaron que el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración requería la cooperación de todas las partes y alentaron el diálogo entre los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y Rwanda. Varios representantes agregaron que, para que el proceso tuviera éxito, debía cesar la prestación de cualquier tipo de apoyo a los grupos armados²⁴⁰.

Observando el aumento de la tensión en Burundi y también entre Rwanda y Uganda, el representante de Francia compartió la opinión del Secretario General de

²²⁹ *Ibid.*, págs. 4 a 9.

²³⁰ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

²³¹ *Ibid.*, págs. 27 y 28 (Namibia); y pág. 32 (Mozambique).

²³² *Ibid.*, pág. 11 (Túnez); pág. 15 (Mauricio); pág. 19

(Jamaica); pág. 23 (Singapur); y pág. 32 (Mozambique).

²³³ *Ibid.*, pág. 10 (Francia); y pág. 23 (Singapur).

²³⁴ *Ibid.*, pág. 18 (China); y pág. 23 (Federación de Rusia).

²³⁵ *Ibid.*, pág. 27.

²³⁶ *Ibid.*, pág. 10.

²³⁷ *Ibid.*, pág. 20.

²³⁸ *Ibid.*, pág. 25 (Bangladesh); pág. 27 (Bélgica); y pág. 30 (Zambia).

²³⁹ *Ibid.*, pág. 12.

²⁴⁰ *Ibid.*, pág. 12 (Reino Unido); pág. 17 (Estados Unidos); y pág. 21 (Noruega).

que la situación en Burundi debía asociarse más al proceso de paz congoleño²⁴¹. El representante de Túnez alentó la “intensificación” del diálogo entre la República Democrática del Congo y Burundi²⁴².

En su 4396ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 16 de octubre de 2001²⁴³.

El Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió las recomendaciones del Secretario General sobre la fase siguiente del despliegue de la MONUC;

Apoyó la iniciación de la fase III dentro del límite máximo establecido en su mandato actual;

Recordó a las partes en el conflicto que a ellas les correspondía crear y mantener las condiciones propicias para el inicio de la fase III de la MONUC y que se adoptarían las decisiones apropiadas sobre el futuro de la fase III de la MONUC después de asegurarse de que las partes estaban llevando adelante el proceso de paz;

Recordó la importancia que otorgaba a la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo.

Decisión de 9 de noviembre de 2001 (4412ª sesión): resolución 1376 (2001)

En su 4410ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General. Formularon declaraciones el representante de Angola, en su calidad de Presidente del Comité Político del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, y el Presidente del Consejo de Seguridad (Jamaica)²⁴⁵.

²⁴¹ *Ibid.*, pág. 11.

²⁴² *Ibid.*, pág. 12.

²⁴³ S/2001/970.

²⁴⁴ S/PRST/2001/29.

²⁴⁵ Se invitó a los representantes de Angola, Burundi, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe a participar, pero no formularon declaraciones. Angola, Zambia y Zimbabwe estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; Burundi, por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Namibia, por su Viceministro de Relaciones Exteriores, Información y Teledifusión; Rwanda, por el Enviado Especial del

Recordando su recomendación respecto de la iniciación de la fase III del despliegue de la MONUC, el Secretario General recalcó que, para que ese despliegue tuviera éxito, era necesario abordar una serie de cuestiones: debían cesar los enfrentamientos en la parte oriental de la República Democrática del Congo; debía hacerse todo lo posible para crear las condiciones propicias para que los excombatientes regresaran de manera voluntaria a sus hogares; debía llegarse a un entendimiento sobre el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración; y debía procederse a la desmilitarización de Kisangani. Indicó que el despliegue de la MONUC en Kindu tenía como propósito crear un clima de seguridad que incitara a los grupos armados a deponer las armas y observó con preocupación la decisión de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) de establecer una fuerza especial conjunta basada en Kindu. Señaló además que la retirada de las tropas de Namibia y de Uganda del territorio de la República Democrática del Congo era alentadora e instó a los Gobiernos de Angola, Zimbabwe y Rwanda a que aceleraran los preparativos para la pronta retirada de sus tropas. Celebró la reapertura del río Congo e instó a los miembros del Comité Político a apoyar al Facilitador del diálogo intercongoleño. Por último, instó a las partes congoleñas a que siguieran adelante con sus esfuerzos por mejorar el respeto de los derechos humanos en las zonas bajo su control²⁴⁶.

Hablando en su calidad de Presidente del Comité Político, el representante de Angola observó que, a pesar de algunos retrasos, la observación de la cesación del fuego por las partes demostraba su voluntad de poner fin al conflicto en la República Democrática del Congo. Sin embargo, las actividades militares que persistían en la parte oriental del país ponían en peligro la cesación del fuego y daban lugar a una nueva ola de hostilidades. Creía que la solución no debía limitarse a la suspensión de la asistencia militar a los grupos armados, sino que también debían establecerse las condiciones y garantías para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de todos los grupos armados que tenían bases en la República Democrática del Congo. Señaló

Presidente de Rwanda; y Uganda, por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

²⁴⁶ S/PV.4410, págs. 2 y 3.

que, a medida que avanzaba la ejecución del Acuerdo de Lusaka, se necesitaría una participación adicional de las Naciones Unidas a fin de acelerar el retorno de la paz a la República Democrática del Congo²⁴⁷.

El Presidente (Jamaica), hablando en nombre del Consejo, observó que la MONUC había influido positivamente en el proceso de paz y anunció que el concepto de la operación planteado para el despliegue de la fase III estaba siendo objeto de un serio examen por parte del Consejo. Refiriéndose a los elementos comunes que tenían los conflictos de Burundi y la República Democrática del Congo, indicó que la solución para el conflicto en la República Democrática del Congo debía buscarse a nivel regional. Mencionó algunas cuestiones clave que era necesario resolver para que pudiera instaurarse una paz sostenible: debía existir un plan convincente para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración; debía contarse con un plan amplio para la retirada completa de todas las fuerzas extranjeras; debía procederse con la desmilitarización de Kisangani; debía avanzarse en el diálogo intercongoleño; y debía hacerse frente a la explotación ilegal de los recursos naturales²⁴⁸.

En la 4412ª sesión²⁴⁹, celebrada el 9 de noviembre de 2001, el representante de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²⁵⁰) formuló una declaración, en la que recaló la importancia de celebrar una reunión de coordinación entre el Consejo y el Comité Político, dados los resultados algo desalentadores en el terreno. En momentos en que las Naciones Unidas se preparaban a pasar a la fase III del despliegue de la MONUC y a movilizar recursos adicionales, las partes en el conflicto debían hacer gala de su firme compromiso para con el proceso de paz. Subrayó que el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración debía llevarse a cabo de manera sistemática, voluntariamente y en condiciones de paz. Observando que la separación constituía el primer paso en el proceso de retirada de

las fuerzas extranjeras, insistió en la necesidad de proceder con la desmilitarización de Kisangani. Además, expresó su satisfacción por la retirada de las tropas de Namibia y alentó a los demás Gobiernos a que aceleraran los preparativos para retirar sus tropas con arreglo a la resolución 1304 (2000). En relación con el diálogo intercongoleño y los “escasos” resultados de la reunión de Addis Abeba, instó a las partes a que celebraran reuniones adicionales a fin de relanzar el proceso de paz. Por último, deploró las violaciones de los derechos humanos e instó a las partes signatarias del Acuerdo de Lusaka a que prosiguieran con el proceso de paz²⁵¹.

La Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁵²; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1376 (2001), en la que el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Exigió una vez más que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1304 (2000), se desmilitarizara rápida e incondicionalmente Kisangani;

Subrayó que los progresos en el proceso de paz y la recuperación económica y el desarrollo del país eran interdependientes, y a ese respecto destacó la necesidad urgente de que se aumentara la asistencia económica internacional en apoyo del proceso de paz;

Reiteró su condenación de toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, exigió que cesara dicha explotación y subrayó que los recursos naturales de la República Democrática del Congo no debían ser explotados para financiar el conflicto en ese país;

Apoyó la iniciación de la fase III del despliegue de la MONUC y subrayó, a ese respecto, la importancia que asignaba al despliegue de la MONUC en la parte oriental de la República Democrática del Congo, de conformidad con el nuevo concepto de las operaciones y dentro del límite general establecido, incluidas las ciudades de Kindu y Kisangani;

Subrayó la necesidad de que concurrieran condiciones adecuadas para que la MONUC pudiera desempeñar su función en Kindu y garantizar que pudieran celebrarse en un entorno neutral las conversaciones sobre el desarme voluntario y la desmovilización de los grupos armados;

²⁴⁷ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

²⁴⁸ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

²⁴⁹ En la 4411ª sesión, celebrada en privado el 9 de noviembre de 2001, los miembros del Consejo y los miembros del Comité Político celebraron un debate franco y constructivo.

²⁵⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁵¹ S/PV.4412, págs. 2 y 3.

²⁵² S/2001/1058.

Afirmó que la ejecución de la fase III del despliegue de la MONUC requería que las partes tomaran medidas y pidió al Secretario General que informara sobre su marcha.

**Decisión de 19 de diciembre de 2001
(4441ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4437ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmitía la adición al informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo²⁵³.

En la adición al informe, el Grupo señaló que la razón primordial y fundamental para el expolio continuo y sistemático de los recursos naturales era el derrumbe de hecho de todas las instituciones y estructuras estatales en la República Democrática del Congo. El conflicto continuaba aunque la cesación del fuego por lo general se respetaba en el frente, dejando la explotación de los recursos como la actividad principal de las tropas extranjeras y de diversos grupos armados. El Grupo concluyó que las operaciones militares y la presencia militar en la República Democrática del Congo se habían transformado en unas actividades que se autofinanciaban, de modo que las partes involucradas no sentían una verdadera presión presupuestaria, y que la motivación inicial de los países extranjeros para la intervención en el país, que había sido básicamente de carácter político y de seguridad, se había convertido en una motivación orientada a extraer un máximo de beneficios comerciales y materiales. En ese contexto, el Grupo formuló una serie de recomendaciones sobre aspectos institucionales, entre ellas que se debían revisar y volver a examinar todas las concesiones, acuerdos comerciales y contratos firmados desde 1997 en las zonas en manos de los rebeldes, bajo los auspicios de un órgano especial que debía crear el Consejo, y que la MONUC debía acelerar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración para reducir las preocupaciones de seguridad expresadas por una serie de Estados en la región. El Grupo también formuló

²⁵³ S/2001/1072; la adición al informe final se presentó de conformidad con la declaración de la Presidencia de 3 de mayo de 2001 (S/PRST/2001/13).

recomendaciones sobre aspectos financieros y técnicos, entre ellas que el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros donantes internacionales consideraran la posibilidad de presentar al Consejo su evaluación de la función de su asistencia en la tarea de ayudar a financiar la continuación del conflicto y el mantenimiento del *statu quo* en la región de los Grandes Lagos; que se declarara una moratoria durante un período concreto prohibiendo la compra y la importación de determinados recursos naturales; y que los ingresos procedentes de los recursos de la República Democrática del Congo se encauzaran por conducto de los presupuestos de los Estados y la recaudación de impuestos y su utilización se controlaran rigurosamente y fueran transparentes y responsables. El Grupo sugirió que el Consejo considerara la posibilidad de imponer sanciones como elemento de disuasión contra la explotación ilegal de los recursos naturales. En espera de que se adoptara medida alguna que pudiera decidir el Consejo, debía establecerse un mecanismo de supervisión y seguimiento que informaría periódicamente al Consejo acerca de si se habían alcanzado progresos en cuanto a las actividades de explotación.

En la sesión, el Presidente (Malí) señaló a la atención del Consejo varias cartas dirigidas a la Presidencia²⁵⁴.

²⁵⁴ Carta de fecha 14 de noviembre de 2001, en la que el Representante de Uganda transmitió el informe interino de la Comisión Judicial de Investigación establecida tras la publicación de un informe anterior del Grupo de Expertos, S/2001/357 (S/2001/1080); cartas de fechas 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2001, en las que el Representante de Uganda transmitió las reacciones de su Gobierno a la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1107 y S/2001/1163); carta de fecha 20 de noviembre de 2001, en la que el Representante del Sudán transmitió las observaciones de su Gobierno respecto de la declaración formulada el 9 de noviembre de 2001 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda ante el Consejo (S/2001/1113); cartas de fechas 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2001, en las que el Representante de Rwanda transmitió las reacciones de su Gobierno a la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1102 y S/2001/1161); carta de fecha 10 de diciembre de 2001, en la que el Representante de Rwanda transmitió la respuesta de su Gobierno al comunicado emitido por el Gobierno de la República Democrática del Congo el 3 de diciembre de 2001 (S/2001/1168); carta de fecha 3 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática

El Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Grupo de Expertos. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Angola, Bélgica (en nombre de la Unión Europea)²⁵⁵, Burundi, el Canadá, el Japón, Namibia, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe²⁵⁶.

En su exposición informativa, el Presidente del Grupo de Expertos observó que en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka no se había abordado la cuestión de los beneficios económicos derivados de la ocupación del territorio de la República Democrática del Congo. Sin embargo, a la luz de los vínculos entre la explotación de los recursos naturales y la continuación del conflicto, subrayó que para sentar las bases de una paz duradera haría falta progresar para frenar drásticamente la explotación creciente de recursos y para redirigir el uso de esos recursos al desarrollo pacífico en beneficio del pueblo congoleño. Mediante la creación de un órgano de supervisión, las Naciones Unidas podían proseguir con el escrutinio por parte de la comunidad internacional de las actividades de explotación. Señaló además que la moratoria

del Congo comunicó al Consejo los acontecimientos recientes en su país que ponían en riesgo el proceso de paz (S/2001/1143); carta de fecha 5 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática del Congo transmitió la memoria de su Gobierno sobre el informe y la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1156); carta de fecha 6 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática del Congo hizo llegar el informe de la Comisión de Expertos Nacionales encargada de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo (S/2001/1175); y carta de fecha 13 de diciembre de 2001, en la que el Representante de Burundi transmitió la declaración de su Gobierno sobre el informe del Grupo de Expertos (S/2001/1197).

²⁵⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁵⁶ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Rwanda, por el Asesor del Presidente; la República Unida de Tanzania, por su Viceministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Uganda, por su Tercer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; y Zimbabwe, por su Ministro de Relaciones Exteriores.

propuesta, al cortar de raíz los beneficios procedentes de la explotación de los recursos, reduciría lo que se había convertido en un incentivo convincente para continuar alimentando el conflicto y por tanto legitimar la presencia de miles de efectivos extranjeros y el fortalecimiento de los ejércitos rebeldes. Una moratoria impuesta sobre determinados productos que se podían detectar fácilmente no tendría repercusiones significativas para la población congoleña, y sería responsabilidad del Consejo de Seguridad decidir si debía aplicarse de modo voluntario u obligatorio. Dado que las reformas institucionales eran críticas para asegurar una administración estatal firme, con capacidad y autoridad para salvaguardar y reglamentar el territorio y sus riquezas, indicó que el Grupo había recomendado que la comunidad internacional prestara un gran apoyo a la República Democrática del Congo en ese sentido. Como los riesgos que para el proceso de paz suponía la continuación de un conflicto de baja intensidad en la región oriental del país eran considerables, el Presidente recaló la importancia del proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración como elemento esencial del Acuerdo de Lusaka²⁵⁷.

La mayoría de los representantes convinieron en que el saqueo de los recursos naturales se había convertido en uno de los principales factores del conflicto y en que la explotación ilegal de los recursos era incompatible con el proceso de paz.

El representante de la República Democrática del Congo señaló que la adición al informe había confirmado el pillaje masivo y la explotación ilegal sistemática de los recursos minerales de su país. Observó que las actividades económicas ilegales se autofinanciaban y casi no suponían ninguna carga financiera para los países implicados, y expresó su acuerdo con la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe²⁵⁸.

El representante de China declaró que era fundamental que el Consejo adoptara las medidas apropiadas para poner fin a la explotación ilegal²⁵⁹. El representante de Bélgica, cuya opinión compartió el representante de Nigeria, manifestó que la comunidad internacional debía actuar, establecer mecanismos de

²⁵⁷ S/PV.4437, págs. 3 a 5.

²⁵⁸ *Ibid.*, págs. 5 a 10.

²⁵⁹ *Ibid.*, pág. 36.

control y aplicar medidas apropiadas para detener el contrabando²⁶⁰.

Varios representantes expresaron su descontento respecto de afirmaciones contenidas en el informe en el sentido de que ciudadanos de sus países participaban en la explotación ilegal de recursos naturales, y pidieron al Grupo que proporcionara pruebas que sustentaran sus conclusiones²⁶¹. Los representantes de la República Democrática del Congo y de Zimbabwe señalaron que la adición reflejaba de manera inexacta los motivos por los que países miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) habían enviado ejércitos a la República Democrática del Congo, así como su participación en la explotación ilegal de recursos naturales²⁶². El representante de Zambia impugnó la alegación que figuraba en el informe de que se estaban realizando actividades de entrenamiento en campamentos de refugiados situados en su país y anunció que su Gobierno había adoptado medidas para desarmar a los excombatientes²⁶³. Varios representantes expresaron su decepción por cuanto en el informe se hablaba de la falta de cooperación plena de sus Gobiernos con el Grupo²⁶⁴. Aunque señaló que en la adición al informe Burundi quedaba libre de toda sospecha en la explotación ilegal de las riquezas de la República Democrática del Congo, el representante de Burundi expresó su preocupación por la información contenida en el informe de que los grupos armados de Burundi, las Fuerzas para la Defensa de la Democracia (FDD) y las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), estaban recibiendo asistencia extranjera. Además, reiteró la disposición de su Gobierno a negociar una cesación del fuego con las fuerzas FDD y FNL y a proseguir el diálogo con todos los países vecinos²⁶⁵.

Haciendo hincapié en la importancia de preservar el impulso del proceso de paz, varios representantes opinaron que el Consejo debía estudiar primero las

repercusiones que tendría en la situación humanitaria y económica la imposición de la moratoria sugerida por el Grupo²⁶⁶. El representante de Uganda indicó que el Consejo debía avanzar con suma cautela en esa cuestión, dado que una moratoria tendría el efecto de sanciones contra los pequeños agricultores y mineros artesanales²⁶⁷. Observando que una moratoria sobre los recursos de zonas concretas con toda probabilidad no podía aplicarse debido a la dificultad de seguirle la pista a las mercancías, el representante de los Estados Unidos dijo abrigar dudas sobre la medida²⁶⁸.

El representante de Irlanda declaró que una moratoria voluntaria a la importación de bienes específicos podría tener repercusiones en los consumidores y los persuadiría de que ejercieran presión sobre las compañías que adquirirían las mercancías en cuestión para que buscaran fuentes alternativas²⁶⁹. La representante de Jamaica observó que la moratoria debería ir dirigida no solo a los países y grupos de la región, sino también a los usuarios finales²⁷⁰. El representante de Nigeria expresó su apoyo a la imposición de una moratoria durante un período concreto y a la estandarización de los certificados de origen de los recursos minerales²⁷¹.

Varios oradores estuvieron de acuerdo con la recomendación del Grupo de que todas las concesiones, acuerdos y contratos comerciales firmados desde 1997 debían examinarse y revisarse con asistencia internacional²⁷². Si bien apoyó la recomendación, el representante de los Estados Unidos consideró que no era necesario establecer un nuevo mecanismo para llevar a cabo la revisión, dado que organizaciones como el Banco Mundial y el FMI tenían los conocimientos especializados requeridos para prestar asistencia²⁷³. El representante de Uganda convino en que los contratos debían negociarse bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, y subrayó que el gobierno de transición que se establecería como

²⁶⁰ S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 4 (Bélgica); y pág. 9 (Nigeria).

²⁶¹ S/PV.4437, págs. 12 y 13 (Uganda); págs. 15 y 16 (República Unida de Tanzania); y pág. 18 (Rwanda); S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Sudáfrica).

²⁶² S/PV.4437, pág. 7 (República Democrática del Congo); y págs. 37 a 42 (Zimbabwe).

²⁶³ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 10 y 11.

²⁶⁴ S/PV.4437, pág. 16 (República Unida de Tanzania); S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Sudáfrica); y pág. 11 (Zambia).

²⁶⁵ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 6 a 8.

²⁶⁶ S/PV.4437, pág. 26 (Bangladesh); pág. 28 (Mauricio); y pág. 38 (Malí); S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 14 (Japón).

²⁶⁷ S/PV.4437, pág. 14.

²⁶⁸ *Ibid.*, pág. 32.

²⁶⁹ *Ibid.*, pág. 24.

²⁷⁰ *Ibid.*, pág. 26.

²⁷¹ S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 9.

²⁷² S/PV.4437, pág. 24 (Irlanda); pág. 25 (Jamaica); y pág. 26 (Bangladesh); S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 5 (Bélgica en nombre de la Unión Europea).

²⁷³ S/PV.4473, pág. 32.

consecuencia del diálogo intercongoleño debería tener la responsabilidad soberana de encargarse de todos los asuntos relacionados con el examen de las obligaciones contractuales²⁷⁴. De modo similar, el representante de la Federación de Rusia indicó que el proceso estaba totalmente dentro del ámbito de competencia de las autoridades nacionales de la República Democrática del Congo y que, si era necesario, se podría tomar en consideración la asistencia de expertos del FMI y el Banco Mundial²⁷⁵.

El representante de Angola señaló que la revisión de las concesiones constituía una injerencia en los asuntos internos del país²⁷⁶. Del mismo modo, el representante de Namibia indicó que su Gobierno no podía apoyar la recomendación del informe a ese respecto dado que, en su opinión, trataba de cuestionar o desacreditar decisiones soberanas tomadas por el Gobierno legítimo de la República Democrática del Congo, por lo cual la consideraba “inaceptable”²⁷⁷. El representante de Mauricio observó que algunos de los contratos habían sido convenidos por el Gobierno legítimo y soberano de la República Democrática del Congo, por lo que cualquier decisión de revisar esas concesiones solo podría hacerse una vez que se hubiera aplicado plenamente el Acuerdo de Lusaka y se tuviera el consentimiento pleno del Gobierno de la República Democrática del Congo²⁷⁸. El representante de Zimbabwe señaló que la propuesta de revisar todas las concesiones introducía el concepto de “tratados desiguales” y que todas sus empresas conjuntas en la República Democrática del Congo se habían constituido por iniciativa de los congoleños²⁷⁹.

Con respecto a la recomendación del Grupo de imponer sanciones, el representante de Bangladesh manifestó su esperanza de que las partes cooperaran con el Consejo para evitar el recurso a esa medida²⁸⁰. El representante de Mauricio opinó que la recomendación del Grupo de que el Consejo considerara la imposición de sanciones se debía examinar con detenimiento²⁸¹. Por el contrario, el representante de Nigeria instó al Consejo a que

considerara la posibilidad de imponer sanciones contra cualquier país que violara la resolución relativa a la explotación de los recursos minerales en la República Democrática del Congo²⁸².

Muchos oradores recomendaron que se prorrogara el mandato del Grupo. El representante de Bangladesh observó que esa prórroga permitiría que el Grupo siguiera investigando las reacciones y quejas de los que se nombraban en el informe, y examinara la viabilidad y las posibles repercusiones de las medidas propuestas²⁸³. El representante de los Estados Unidos opinó que, durante la prórroga, el Grupo debería presentar recomendaciones sobre la adopción de medidas concretas para encarar los problemas que se planteaban en la adición²⁸⁴. El representante de la República Democrática del Congo consideró que el Consejo también debía fortalecer los conocimientos especializados del Grupo, en particular a un nivel puramente técnico, a fin de circunscribir mejor las responsabilidades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales de su país²⁸⁵.

En su 4441ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General²⁸⁶.

En la sesión, el Presidente (Malí) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁸⁷, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente esas actividades, que perpetuaban el conflicto del país, dificultaban el desarrollo económico de la República Democrática del Congo y aumentaban el sufrimiento de su pueblo, y reafirmó la integridad territorial, la independencia política y la soberanía de la República Democrática del Congo, incluso sobre sus recursos naturales;

Agradeció al Grupo de Expertos sus recomendaciones sobre los aspectos institucionales, financieros y técnicos de la cuestión y su asesoramiento sobre las medidas que podría imponer el Consejo de Seguridad;

Pidió al Secretario General que renovara el mandato del Grupo de Expertos por un período de seis meses, al término del cual el Grupo debía presentar un informe al Consejo;

²⁷⁴ *Ibid.*, pág. 15.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 33.

²⁷⁶ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 5 y 6.

²⁷⁷ *Ibid.*, pág. 13.

²⁷⁸ S/PV.4473, pág. 28.

²⁷⁹ *Ibid.*, págs. 42 y 43.

²⁸⁰ *Ibid.*, pág. 27.

²⁸¹ *Ibid.*, pág. 28.

²⁸² S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 9.

²⁸³ S/PV.4437, pág. 27.

²⁸⁴ *Ibid.*, pág. 31.

²⁸⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

²⁸⁶ S/2001/1072.

²⁸⁷ S/PRST/2001/39.

Instó a los gobiernos mencionados en los informes anteriores a que hicieran investigaciones, cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos y adoptaran con urgencia las medidas necesarias para poner fin a toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, por sus nacionales u otras personas que estuvieran bajo su control.

**Decisión de 25 de febrero de 2002
(4476ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4476ª sesión²⁸⁸, celebrada el 25 de febrero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el décimo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 15 de febrero de 2002²⁸⁹. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que la Misión estaba enfrentando dificultades en el despliegue de la fase III, incluidas graves obstrucciones y demoras en el despliegue a Kisangani y Kindu, así como en sus esfuerzos por repatriar a un grupo de combatientes de Kamina. No se habían observado cambios importantes en las posiciones de los países que tenían fuerzas extranjeras estacionadas en la República Democrática del Congo y tampoco se había progresado mucho en la desmilitarización de Kisangani. Señalando que las atentas evaluaciones realizadas ponían de manifiesto que la MONUC no iba a poder cumplir sus tareas con las tropas con que contaba en ese momento, el Secretario General recomendó al Consejo que considerara la posibilidad de aumentar la fuerza militar autorizada en 850 elementos y la policía civil en 85, y que respaldara el concepto revisado de operaciones de la MONUC que figuraba en el informe.

En la sesión, el Presidente (México) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el décimo informe del Secretario General sobre la MONUC;

Subrayó la importancia del diálogo entre las partes congoleñas, que era un elemento esencial para lograr una paz duradera; y reiteró su llamamiento a que se retiraran todas las

tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Destacó también que el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados mencionados en el capítulo 9.1 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka era otro elemento clave de la solución del conflicto en la República Democrática del Congo; expresó su preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos, en particular en la parte oriental del país, y pidió a todas las partes que pusieran fin a esas violaciones.

**Decisión de 19 de marzo de 2002 (4495ª sesión):
resolución 1399 (2002)**

En una carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo²⁹¹, el representante de la República Democrática del Congo informó de que, en flagrante violación de la cesación del fuego, las tropas del Ejército Patriótico de Rwanda (EPR), ayudadas por elementos de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma), habían atacado la ciudad de Moliro, en la provincia de Katanga, el 16 de marzo de 2002. En ese contexto, el Gobierno de la República Democrática del Congo pidió que el Consejo de Seguridad se reuniera con carácter urgente a fin de, entre otras cosas, exigir la cesación de las hostilidades, la aplicación estricta del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y la retirada inmediata e incondicional de las tropas de Rwanda.

La 4495ª sesión del Consejo se celebró el 19 de marzo de 2002, en respuesta a esa solicitud, y se incluyó la carta en el orden del día.

Durante la sesión, en la que no se formularon declaraciones y se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Noruega) señaló a la atención una carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Rwanda²⁹².

El Presidente también señaló a la atención un proyecto de resolución²⁹³; fue aprobado por

²⁸⁸ En la 4459ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de enero de 2002, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo mantuvieron un constructivo debate.

²⁸⁹ S/2002/169, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

²⁹⁰ S/PRST/2002/5.

²⁹¹ S/2002/286.

²⁹² S/2002/287, en la que se transmiten la reacción de Rwanda ante la actitud manifestada por el Gobierno de la República Democrática del Congo con respecto al diálogo entre las partes intercongoleñas celebrado en Sun City, y una declaración del Gobierno de Rwanda sobre las acusaciones formuladas por Francia en el Consejo de Seguridad acerca del ataque de Moliro.

²⁹³ S/2002/290.

unanimidad como resolución 1399 (2002), en la que el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Condenó la reanudación de los enfrentamientos en el enclave de Moliro y la captura de Moliro por la CCD-Goma, y subrayó que eso constituía una grave violación de la cesación del fuego;

Exigió que las tropas de la CCD-Goma se retiraran de inmediato y sin condiciones de Moliro y exigió además que todas las partes se retiraran a las posiciones de defensa previstas en los planes auxiliares de retirada de Harare;

Exigió además que la CCD-Goma se retirara de Pweto y que todas las demás partes se retiraran también de las localidades que ocupaban en contravención del plan de retirada de Kampala y Harare;

Pidió a Rwanda que ejerciera su influencia en la CCD-Goma a fin de que esta cumpliera lo solicitado en la resolución.

Decisión de 24 de mayo de 2002 (4544ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4544ª sesión, celebrada el 24 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente las matanzas que habían tenido lugar recientemente en Kisangani, sobre todo las de civiles.

Pidió que cesaran de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional;

Reiteró su exigencia de que se desmilitarizara la ciudad, de conformidad con las resoluciones pertinentes, y exhortó a las partes a que cooperaran para que el río Congo volviera a abrirse al tráfico, incluido el tráfico comercial;

Subrayó que era importante que la MONUC ayudara, dentro de su mandato vigente, a desmilitarizar Kisangani totalmente, y acogió con beneplácito la propuesta que hizo el Secretario General de que se reforzara la unidad de policía civil de la MONUC con 85 agentes para que ayudaran a formar a la policía local.

Decisión de 5 de junio de 2002 (4548ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4548ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2002, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en

²⁹⁴ S/PRST/2002/17.

nombre del Consejo²⁹⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó en los términos más enérgicos los actos de intimidación y las declaraciones públicas infundadas dirigidos contra la MONUC, en particular los intentos de la CCD-Goma de “prohibir la entrada” al Representante Especial del Secretario General y la “expulsión” de varios funcionarios de la MONUC y otro personal de las Naciones Unidas de las zonas bajo su control;

Reafirmó su pleno apoyo al Representante Especial y al valeroso personal de la MONUC;

Reiteró su condena de las matanzas y los ataques contra civiles y soldados que siguieron a los acontecimientos que tuvieron lugar el 14 de mayo y después en Kisangani; instó a Rwanda a que ejerciera su influencia para que la CCD-Goma cumpliera sin demora todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la declaración de su Presidencia;

Exhortó al Gobierno de la República Democrática del Congo, al MLC y a la CCD-Goma a que entablaran nuevas conversaciones lo antes posible y de buena fe a fin de llegar a un acuerdo integral sobre la transición política.

Decisión de 14 de junio de 2002 (4554ª sesión): resolución 1417 (2002)

En su 4554ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el undécimo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 5 de junio de 2002²⁹⁶. En su informe, el Secretario General observó que, si bien se habían producido varios acontecimientos positivos, el proceso de paz en la República Democrática del Congo seguía enfrentando dificultades considerables, entre ellas la intensificación de los enfrentamientos en el este, violaciones de los derechos humanos y la falta de diálogo entre la República Democrática del Congo y Rwanda sobre sus respectivos problemas de seguridad. Condenó la violencia que se había vuelto a desencadenar en la ciudad de Kisangani y subrayó que, si bien la reducción del número de fuerzas extranjeras en territorio de la República Democrática del Congo era alentadora, el conflicto no podía resolverse sin la retirada completa de todas las fuerzas extranjeras. Indicó que la MONUC no tenía los medios para dar una protección más amplia a los civiles. Pidió al Consejo que considerara la posibilidad de ajustar los efectivos de la MONUC con miras a reconfigurar y

²⁹⁵ S/PRST/2002/19.

²⁹⁶ S/2002/621, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

reequ岸ar a los contingentes de manera que pudieran ofrecer una protección más eficaz a los civiles que estuvieran en peligro inminente de violencia física e intervenir más activamente. Los constantes disturbios en la parte oriental y los problemas para encontrar un país que aportara contingentes con una capacidad militar que permitiría a la MONUC establecer una presencia efectiva en el este habían limitado las perspectivas de avanzar rápidamente en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Por consiguiente, invitó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que apoyara plenamente el proceso, entre otras cosas, asegurándose de que los grupos armados que operaban en la parte oriental no recibieran ningún suministro militar, investigando los informes que apuntaban a la presencia en su territorio de personas sospechosas de haber cometido crímenes de lesa humanidad, cooperando con el Tribunal Internacional para Rwanda y tomando medidas para garantizar que su territorio no se utilizara como base para atacar a países vecinos²⁹⁷.

Durante la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución²⁹⁸; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1417 (2002), en la que el Consejo, habiendo determinado que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales de la región, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de junio de 2003;

Instó a los Estados Miembros a que aportaran personal que permitiera a la MONUC completar sus efectivos autorizados de 5.537 soldados, incluidos los observadores, dentro del plazo establecido en su concepto de operaciones;

Condenó las instigaciones a la violencia por motivos étnicos y nacionales y las matanzas y ataques contra civiles y soldados que siguieron a los acontecimientos que tuvieron lugar el 14 de mayo y después en Kisangani;

Condenó la explotación de las diferencias étnicas para incitar o cometer actos de violencia o violaciones de los derechos humanos;

Reiteró su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y a todo el abnegado personal de la MONUC

²⁹⁷ S/2002/621.

²⁹⁸ S/2002/665.

que trabajaba en condiciones difíciles; exigió a la CCD-Goma que diera acceso pleno y levantara todas las restricciones al personal de la MONUC y cooperara plenamente con la MONUC en la ejecución de su mandato, e instó a Rwanda a que ejerciera su influencia para que la CCD-Goma cumpliera sin demora todas sus obligaciones;

Pidió a la MONUC que procediera rápidamente al despliegue en Kisangani de los 85 instructores de policía adicionales;

Apoyó el papel de la MONUC en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración;

Exigió el retiro completo y rápido de todas las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Pidió a todas las partes y a todos los Estados pertinentes que prestaran toda su colaboración al Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo; pidió al Secretario General que le informara al menos cada cuatro meses sobre la evolución de la aplicación de la resolución.

Decisión de 23 de julio de 2002 (4583ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4583ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2002, en la que no se formularon declaraciones y se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Recordó la gravedad de los acontecimientos ocurridos en Kisangani el 14 de mayo de 2002; insistió en que se haría responsable a la CCD-Goma de cualquier ejecución extrajudicial, incluso de miembros de la sociedad civil o personas internadas en los centros de detención de la República Democrática del Congo en Kisangani;

Destacó también que Rwanda tenía la obligación de utilizar su gran influencia para velar por que la CCD-Goma no llevara a cabo ninguna de esas acciones;

Reiteró que la CCD-Goma debía desmilitarizar Kisangani sin más demora y sin condiciones y que la CCD-Goma también debía cooperar con la MONUC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus investigaciones para identificar a todas las víctimas y a los culpables en Kisangani, a fin de llevar a estos ante la justicia;

Expresó su profunda inquietud por el aumento de las tropas en la zona oriental de la República Democrática del Congo;

²⁹⁹ S/PRST/2002/22.

Instó a que se pusiera fin a los combates;

Acogió con beneplácito las gestiones y los buenos oficios de la República de Sudáfrica para ayudar a la República Democrática del Congo y a Rwanda a alcanzar un acuerdo que permitiera abordar el problema de los grupos armados y continuar la retirada de las tropas rwandesas;

Hizo un llamamiento a todas las partes para que volvieran a comprometerse a conseguir avances en el proceso de paz y se abstuvieran de toda acción militar que obstaculizara el camino hacia la paz.

Decisión de 15 de agosto de 2002 (4602ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4596ª sesión³⁰⁰, celebrada el 8 de agosto de 2002, en la que el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática del Congo, Rwanda y Sudáfrica³⁰¹.

El Secretario General acogió con beneplácito la firma del acuerdo de paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda en Pretoria el 30 de julio de 2002³⁰², que describió como un hito político importante que podría ayudar a preparar el camino para el logro de una solución duradera al conflicto. Felicitó al Presidente Mbeki de Sudáfrica por su contribución al acuerdo en su calidad de Presidente de la Unión Africana. El Secretario General instó a las partes a que tomaran las medidas que fueran necesarias para aplicar el acuerdo lo antes posible y pidió a la comunidad internacional que brindara apoyo a las partes para garantizar su ejecución. Indicó que había dado instrucciones a la MONUC de que determinara qué medidas podían tomarse dentro de su mandato y sus recursos para ayudar a las partes y recaló que las partes debían proporcionar la información necesaria para que la MONUC definiera su papel específico. Anunció que esperaba volver al Consejo en su debido momento con recomendaciones concretas para la MONUC después

de que la Secretaría emprendiera consultas amplias con las partes interesadas³⁰³.

La representante de Sudáfrica señaló que el conflicto no podía resolverse si no se abordaba el asunto de los grupos armados. En ese contexto, acogió con beneplácito el deseo expresado por la República Democrática del Congo de que esos grupos armados no utilizaran su territorio para lanzar ataques contra sus vecinos, así como el compromiso de Rwanda de retirar sus fuerzas tan pronto como esos grupos militares dejaran de constituir una amenaza para el pueblo de Rwanda. En su opinión, el Acuerdo de Pretoria era una parte fundamental del proceso de paz, que no sustituía el Acuerdo de Lusaka sino más bien lo complementaba. La necesidad del Acuerdo de Pretoria dimanaba del reconocimiento de que no se podrían lograr progresos en el establecimiento de una paz duradera en la República Democrática del Congo sin antes solucionar el conflicto entre ese país y Rwanda³⁰⁴.

El representante de la República Democrática del Congo observó que el Acuerdo de Pretoria facilitaría y aceleraría en gran medida la finalización de las fases restantes previstas en el calendario de aplicación del Acuerdo de Lusaka. El nuevo acuerdo, señaló, ofrecía una respuesta a las preocupaciones de seguridad de Rwanda y creaba las condiciones para el restablecimiento de la soberanía nacional y la integridad territorial de la República Democrática del Congo. Con respecto al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, el representante indicó que su Gobierno se había comprometido a cumplir estrictamente con las obligaciones que le correspondían en virtud del Acuerdo de Pretoria, entre otras cosas mediante la desmovilización y el desarme de los combatientes rwandeses en Kamina. Sobre la retirada de las fuerzas extranjeras, manifestó que Angola y Zimbabwe habían repatriado a buena parte de sus efectivos y que Namibia ya se había retirado totalmente. Al mismo tiempo, en cuanto a las “fuerzas no solicitadas”, solo se habían observado movimientos de retirada por parte de Uganda y Burundi, en tanto que Rwanda había aumentado considerablemente sus fuerzas y seguía realizando operaciones militares a gran escala en suelo congoleño. Pidió también el comienzo de la desmilitarización de Kisangani, así como el fin de la

³⁰⁰ Para mayor información sobre las deliberaciones en esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

³⁰¹ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Rwanda, por el Enviado Especial del Presidente de Rwanda a la Región de los Grandes Lagos; y Sudáfrica, por su Ministra de Relaciones Exteriores.

³⁰² S/2002/914.

³⁰³ S/PV.4596, pág. 3.

³⁰⁴ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

explotación ilegal de los recursos naturales. Por su parte, las Naciones Unidas podían prestar ayuda formulando un nuevo concepto de operaciones para la MONUC mediante el cual se pondría en marcha eficazmente la fase III de su despliegue y se respaldaría el mecanismo de verificación, y se posibilitaría su participación en la estructura de ejecución que establecería la tercera parte en el marco del Acuerdo de Pretoria. Subrayó la necesidad de que su Gobierno concertara acuerdos similares con los Gobiernos de Uganda y Burundi³⁰⁵.

El representante de Rwanda observó que el Acuerdo de Pretoria era un compromiso solemne del Gobierno de la República Democrática del Congo de localizar, agrupar y desarmar a los antiguos miembros del ejército rwandés y a los antiguos Interahamwe, en colaboración con la MONUC, la Comisión Militar Mixta y la tercera parte. Por su parte, Rwanda había iniciado la retirada de sus tropas tan pronto como se había puesto en marcha el proceso y consideraba que era un proceso irreversible. Agregó que mediante el trabajo de la MONUC y de la Comisión Militar Mixta, Rwanda conocía, o tenía una idea, de dónde estaban operando las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas y los interhamwe y de cómo estaban organizados. Su Gobierno necesitaba la asistencia de la MONUC para hacer que las zonas de agrupamiento fueran funcionales y seguras³⁰⁶.

En la 4602ª sesión³⁰⁷, celebrada el 15 de agosto de 2002, en la que se invitó a los representantes de la República Democrática del Congo y de Rwanda a participar, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁰⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su reconocimiento a los Ministros de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y la República Democrática del Congo, y al Enviado Especial del Presidente de Rwanda, que participaron en su reunión sobre la República Democrática del Congo el 8 de agosto de 2002;

Expresó su pleno apoyo a la ejecución del Acuerdo de Paz;

Encomió al Gobierno de la República de Sudáfrica por haber facilitado la concertación del Acuerdo de Paz;

Destacó en particular las responsabilidades que incumbían a ambas partes según lo dispuesto en el Acuerdo de Paz y en el plan de aplicación e instó a la comunidad internacional a que respaldara y agilizará el cumplimiento de esas responsabilidades;

Reiteró su apoyo al mandato de la MONUC, establecido por su resolución 1417 (2002).

Decisión de 18 de octubre de 2002 (4626ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4626ª sesión³⁰⁹, celebrada el 18 de octubre de 2002, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción la retirada progresiva de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo y pidió que se ejecutaran todos los acuerdos firmados por las partes en el conflicto y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Condenó los actos de violencia que persistían en la parte oriental del país y observó con gran preocupación que esos actos contribuían a la inestabilidad en esa zona, planteaban una amenaza a la estabilidad regional y tenían graves consecuencias humanitarias; instó a todas las partes en el conflicto a que suspendieran las hostilidades de inmediato y sin condiciones previas;

Instó a todas las partes congoleñas a acelerar sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre un gobierno de transición que incluyera a todas las partes; pidió a todas las partes y grupos armados que intervenían en el conflicto en la República Democrática del Congo que se comprometieran a adoptar una solución pacífica en la región y condenó todo intento de servirse de la acción militar para influir en el proceso de paz.

³⁰⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

³⁰⁶ *Ibid.*, pág. 9.

³⁰⁷ En la 4597ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 8 de agosto de 2002, los miembros del Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo, la Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y el Enviado Especial del Presidente de Rwanda para la Región de los Grandes Lagos celebraron un debate constructivo.

³⁰⁸ S/PRST/2002/24.

³⁰⁹ En la 4608ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 13 de septiembre de 2002, el Secretario General, los miembros del Consejo, el Presidente de la República Democrática del Congo, el Presidente de Rwanda y la Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica celebraron un debate constructivo.

³¹⁰ S/PRST/2002/27.

Deliberaciones de 24 de octubre y 5 de noviembre de 2002 (sesiones 4634^a y 4642^a)

En su 4634^a sesión, celebrada el 24 de octubre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que transmitía el informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo³¹¹.

En el informe, el Grupo de Expertos indicó que un embargo o una moratoria que prohibiera la exportación de materias primas originarias de la República Democrática del Congo no parecían ser un medio viable para ayudar a que mejorara la situación del Gobierno, de los ciudadanos o del medio natural del país. No obstante, había que adoptar medidas para restringir el papel que desempeñaban las empresas y los particulares que suministraban armas y saqueaban los recursos. El Grupo de Expertos concluyó que el establecimiento de un gobierno de transición en Kinshasa debía ir acompañado del desarme de todos los grupos rebeldes; el retiro gradual de las fuerzas extranjeras; la adopción de medidas para poner coto drásticamente a la explotación ilegal de los recursos naturales y promover la explotación legal; la aplicación de un grado considerable de presión a las partes mediante medidas de disuasión e incentivos multilaterales; y un proceso dinámico de supervisión. Para reajustar el proceso existente de explotación ilegal y promover la explotación legal, el Grupo de Expertos propuso la aplicación de medidas disuasivas e incentivos enérgicos, supervisada por un órgano con iniciativa. Habida cuenta de la nueva dinámica creada y de los progresos que se habían hecho gracias a los acuerdos políticos y militares firmados en Sun City, Pretoria y Luanda, el Grupo de Expertos creía que era necesario concertar una serie de acuerdos o iniciativas que promovieran la reconstrucción y el desarrollo sostenible, a fin de abordar la dimensión económica del proceso de paz de Lusaka y ofrecer incentivos para avanzar el progreso, que enumeró detalladamente. El Grupo de Expertos también sugirió una serie de reformas institucionales, entre ellas la reconstrucción y la reforma de las instituciones estatales; la profesionalización de todos los servicios de seguridad

del país; la promoción de una administración civil legítima y responsable en la región oriental de la República Democrática del Congo; y la revisión de todas las concesiones y los contratos firmados durante las guerras. En caso de que no se cumplieran los acuerdos firmados recientemente y prosiguiera la explotación ilegal de los recursos naturales, el Grupo de Expertos recomendó una serie de medidas financieras y técnicas como la asunción de responsabilidad por los gobiernos de los países de los individuos y entidades que participaban en actividades ilícitas; la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo con miras a condicionar la asistencia proporcionada a Burundi, Rwanda, Uganda y Zimbabwe a su cumplimiento de los acuerdos; restricciones aplicables a empresas comerciales y personas; y cumplimiento de las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos por parte de las empresas comerciales. El Grupo de Expertos también recomendó que se estableciera un órgano de vigilancia que, entre otras cosas, informara al Consejo sobre cualquier Estado o empresa que pudiera estar involucrado en la explotación ilegal de recursos naturales.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Grupo de Expertos y el representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración³¹².

Al presentar el informe, el Presidente del Grupo de Expertos afirmó una vez más que la explotación económica seguía siendo el motivo que más contribuía a la continuación del conflicto armado en la República Democrática del Congo. El Grupo de Expertos había detectado tres grupos distintos, descritos como “redes de poder”, que habían establecido esferas diferenciadas de control económico en varias zonas del país que habían estado controladas, respectivamente, por los ejércitos de Rwanda y Uganda y por el Gobierno de Kinshasa, con la ayuda de los militares de Zimbabwe. La economía de guerra dirigida por esas redes en colaboración con grupos delictivos organizados operaba bajo la pantalla del conflicto armado y drenaba los ingresos del tesoro público, debilitaba la estabilidad y el restablecimiento de la autoridad del Estado y alimentaba aún más la inestabilidad y la violencia. Advertió que los miembros principales de las redes, que

³¹¹ S/2002/1146; el informe final se presentó de conformidad con la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2001 (S/PRST/2001/39).

³¹² La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

actuaban con impunidad, tenían la capacidad de subvertir el proceso de paz a fin de proteger sus intereses económicos y lograr el control sostenido de las actividades generadoras de ingresos. Señalando que el Grupo de Expertos consideraba que la reconstrucción y la reorientación de las economías de la región eran imprescindibles para el mantenimiento y la consolidación de la paz, subrayó la necesidad de que el Consejo adoptara medidas decididas para aprovechar el impulso que se había conseguido con ciertos logros militares y políticos, consolidar lo que podría convertirse en una paz duradera en la región de los Grandes Lagos y comenzar a reconstruir las economías de la región³¹³.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que el informe del Grupo de Expertos coincidía con un momento en el que se podían vislumbrar perspectivas reales de paz. Encomió al Grupo de Expertos por haber demostrado que la presencia de las tropas rwandesas obedecía al deseo de llevar a cabo actividades delictivas en su país y por denunciar que las fuerzas armadas de Uganda estaban entrenando a jóvenes en la región de Ituri con el objetivo de perpetuar el desorden una vez que se hubieran retirado sus tropas. Agregó que el informe también confirmaba que la explotación sistemática, sistémica y en gran escala era lo que alimentaba y perpetuaba la agresión armada y la ocupación del territorio de su país. En su opinión, el Consejo debía tener en cuenta la dimensión económica de la guerra para que su acción resultara eficaz. Haciendo hincapié en que los recursos naturales de la República Democrática del Congo debían beneficiar ante todo a su pueblo, instó al Consejo a que aplicara las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos. En particular, insistió en que era necesario aumentar la capacidad de vigilancia de las Naciones Unidas y en que el mandato de un órgano de vigilancia se estableciera con la aprobación de su Gobierno y en el marco del respeto de sus prerrogativas de soberanía nacional. El representante pidió también al Consejo que examinara la posibilidad de establecer un tribunal penal internacional especial para la República Democrática del Congo a fin de juzgar y castigar a todos los culpables de crímenes de lesa humanidad. Asimismo, anunció la creación por su Gobierno de una comisión especial encargada de examinar la validez de los acuerdos que podían servir de marco para la

reconsideración de algunos contratos y concesiones firmados durante la guerra. Refiriéndose a las acusaciones contenidas en el informe contra algunos miembros de su Gobierno, observó que su país seguía ejerciendo la facultad jurídica para llevar a juicio a esas personas³¹⁴.

En su 4642ª sesión³¹⁵, celebrada el 5 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³¹⁶.

El Presidente (China) señaló a la atención varias cartas dirigidas al Presidente del Consejo³¹⁷. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, y los representantes de Angola, Bélgica, el Canadá, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea³¹⁸), Omán, Rwanda, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe³¹⁹. El Presidente del Grupo de Expertos

³¹⁴ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

³¹⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones en esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41.

³¹⁶ S/2002/1146.

³¹⁷ Carta de fecha 23 de octubre de 2002 del Representante de Rwanda en la que transmite la respuesta del Gobierno de Rwanda al informe del Grupo de Expertos (S/2002/1187); carta de fecha 25 de octubre de 2002 del Representante de Sudáfrica en la que transmite la posición de su Gobierno en relación con el informe (S/2002/1199); carta de fecha 25 de octubre de 2002 del Representante de Uganda en la que remite una declaración del Gobierno de Uganda de fecha 23 de octubre de 2002 acerca del informe (S/2002/1202); carta de fecha 28 de octubre de 2002 del Representante de Rwanda para formular una protesta contra la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo el 24 de octubre de 2002 en el Consejo (S/2002/1207); y carta de fecha 4 de noviembre de 2002 del Representante de Uganda en la que transmite la respuesta del Gobierno de Uganda, de fecha 1 de noviembre de 2002, al informe final (S/2002/1221).

³¹⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³¹⁹ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración. Uganda estuvo representada por su Tercer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

³¹³ S/PV.4634, págs. 2 a 5.

respondió a las preguntas y las observaciones formuladas durante las deliberaciones.

La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción la labor del Grupo de Expertos y señalaron que sus conclusiones y recomendaciones ameritaban un examen minucioso con miras a poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, que constituía un obstáculo grave para la solución pacífica del conflicto.

Si bien se mostraron de acuerdo con las premisas básicas de la solución pacífica del conflicto en la República Democrática del Congo, otros oradores, algunos en representación de Estados cuyos gobiernos, ciudadanos o empresas figuraban en el informe como participantes en la explotación ilegal, ya fuese directamente o por conducto de “redes de poder”, rechazaron las acusaciones formuladas en su contra y pusieron en tela de juicio la metodología utilizada por el Grupo de Expertos, así como las conclusiones y recomendaciones del informe³²⁰. El representante de Sudáfrica instó al Consejo a exigir al Grupo de Expertos que siguiera investigando y probando las acusaciones y las recomendaciones que figuraban en el informe, y agregó que el informe estaba en contradicción con los objetivos y las intenciones del Consejo³²¹. Al tiempo que señaló que el Grupo de Expertos había sugerido imponer sanciones a las empresas y personas citadas en la lista que se incluía como anexo del informe, el representante de la República Árabe Siria manifestó que era urgente y necesario evaluar de nuevo todo el contenido del informe³²². Los representantes de Uganda y Rwanda acusaron al Grupo de Expertos de no tener en cuenta sus preocupaciones legítimas en materia de seguridad y el representante de Rwanda señaló además que el informe no era imparcial, encerraba “motivaciones políticas” y contenía acusaciones “insustanciales”³²³. El representante de Zimbabwe consideró que, de manera deliberada, en el informe se había definido de modo erróneo la naturaleza del conflicto de la República Democrática del Congo, presentándolo como algo motivado por “el codicioso interés de

militares y dirigentes de seguridad africanos en saquear y explotar las riquezas” de ese país³²⁴.

Varios representantes apoyaron en general la labor del Grupo de Expertos, pero subrayaron el derecho de quienes fueron señalados en el informe como presuntos participantes en la explotación ilegal de los recursos naturales a defenderse³²⁵. El representante del Canadá, si bien señaló que las recomendaciones del Grupo de Expertos merecían ser consideradas seriamente por el Consejo, lamentó que el Grupo hubiera nombrado como violadores de las Directrices de la OCDE a empresas cuyas presuntas violaciones, salvo por muy pocas excepciones, no se especificaban ni se corroboraban a lo largo del informe, lo que había generado una polémica en torno a las empresas afectadas y había desviado la atención de otras informaciones y conclusiones valiosas que aparecían en el informe³²⁶. El representante del Reino Unido alentó al Grupo de Expertos a compartir la información con los gobiernos y las empresas mencionados en el informe, en la medida de lo posible, para permitirles llevar a cabo las investigaciones y adoptar cualquier medida que fuera necesaria³²⁷. A fin de abordar las preocupaciones manifestadas por las partes mencionadas en el informe, el representante de Francia propuso que se publicara una adición al informe³²⁸.

El representante de Irlanda consideró que el informe era convincente en su examen y sus conclusiones generales y que las recomendaciones eran mesuradas y estaban cuidadosamente calibradas³²⁹. El representante de Noruega alentó la decisión de que se siguieran utilizando grupos de expertos para ayudar al Consejo y promovió más referencias cruzadas entre los informes del Grupo de Expertos y los informes sobre la MONUC³³⁰.

Con respecto a las recomendaciones concretas del Grupo de Expertos, varios representantes apoyaron la creación de un órgano de vigilancia que podría informar acerca de la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y hacer recomendaciones al

³²⁰ S/PV.4642, págs. 5 a 7 (Uganda); págs. 9 a 12 (Sudáfrica); págs. 16 a 18 (Rwanda); págs. 19 y 20 (Omán); págs. 21 a 24 (Zimbabwe); S/PV.4642 (Resumption 1), págs. 5 y 6 (República Árabe Siria).

³²¹ S/PV.4642, pág. 10.

³²² S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 6.

³²³ S/PV.4642, pág. 4 (Uganda); y págs. 17 y 18 (Rwanda).

³²⁴ *Ibid.*, pág. 21.

³²⁵ *Ibid.*, pág. 13 (Dinamarca); pág. 15 (Bélgica); pág. 26 (Francia); S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 4 (Singapur).

³²⁶ S/PV.4642, pág. 25.

³²⁷ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 12.

³²⁸ S/PV.4642, pág. 26.

³²⁹ S/PV.4642 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

³³⁰ S/PV.4642, pág. 28.

Consejo³³¹. El representante de Bélgica señaló que ese órgano debería, entre otras cosas, continuar la labor de investigación del Grupo de Expertos y actualizar las listas de personas y de empresas pertinentes, una vez que hubiera escuchado a todos aquellos que desearan ser escuchados³³². Por el contrario, el representante de Rwanda se opuso firmemente a la creación de un órgano de supervisión pues, según indicó, al igual que el Grupo de Expertos, “no haría más que avivar las tensiones y los conflictos en la región en vez de reducirlos” y sería vulnerable a la lucha de influencias y otras formas de manipulación foránea, y no haría sino paralizar las economías de los países de la región³³³. El representante de la Federación de Rusia consideró que el establecimiento de un nuevo mecanismo de vigilancia requería un examen adicional por el Consejo³³⁴. El representante de Francia hizo hincapié en la necesidad de que el Consejo siguiera recibiendo informes periódicos sobre la cuestión y, en ese contexto, observó que la creación de un órgano de supervisión era una opción³³⁵.

Con respecto a la imposición de sanciones a los particulares y las organizaciones acusados de explotación ilegal, el representante de Bélgica señaló que era una posibilidad³³⁶. Al tiempo que subrayó la importancia del debido proceso, la representante de Singapur se mostró de acuerdo con la recomendación del Grupo de Expertos de dar un período de gracia antes de imponer las restricciones recomendadas³³⁷. El representante de Mauricio observó que la recomendación solo se debería poner en práctica una vez que los Gobiernos hubieran tenido tiempo suficiente para responder a las acusaciones³³⁸. Por el contrario, el representante de la Federación de Rusia puso en tela de juicio la recomendación, indicando que la lucha contra los delitos económicos era ante todo prerrogativa de los Estados, no del Consejo. Además, opinó que sería extremadamente difícil probar que las actividades de una persona o empresa comercial

constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y en el Capítulo VII de la Carta se exigía esa determinación para la imposición de sanciones³³⁹. El representante de Zimbabwe señaló que la imposición de sanciones solo a empresas o personas de países que no eran miembros de la OCDE constituía un tratamiento desigual³⁴⁰.

En respuesta, el Presidente del Grupo de Expertos insistió, entre otras cosas, en que las conclusiones que figuraban en el informe se basaban en información de fuentes con acceso a información clasificada y en pruebas documentadas, y que si el Consejo lo deseaba podían presentarse a sus miembros muestras de esas pruebas³⁴¹.

Decisión de 4 de diciembre de 2002 (4653ª sesión): resolución 1445 (2002)

En su 4653ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 10 de septiembre de 2002³⁴². En el informe, el Secretario General reconoció la importancia de los acuerdos bilaterales firmados entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y los Gobiernos de Rwanda y de Uganda, respectivamente. Refiriéndose a los informes de intensificación de las actividades militares en el este, instó a las partes a que logaran la cesación inmediata del fuego y pusieran fin a todo apoyo a los grupos armados como señal de buena voluntad. En el marco del Acuerdo de Luanda, exhortó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda a que prosiguieran sus consultas con miras a abordar la situación de Ituri y velar por que no se produjera un vacío en cuanto a la seguridad de la región. Instó además al Gobierno de Zimbabwe a que colaborara con la MONUC a fin de garantizar que el retiro de sus tropas se llevara a cabo de manera transparente y ordenada, e hizo hincapié en que Rwanda también debería demostrar su disposición a retirar sus tropas. Recomendó que se prorrogara la financiación de la MONUC en virtud del proyecto de efecto rápido; que la MONUC fuera desplazando su campo de

³³¹ *Ibid.*, pág. 16 (Bélgica); y pág. 25 (Canadá); S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 3 (Mauricio); pág. 4 (Singapur); pág. 7 (Guinea); pág. 10 (Irlanda); pág. 11 (Camerún); y pág. 17 (Bulgaria).

³³² S/PV.4642, pág. 16.

³³³ *Ibid.*, pág. 19.

³³⁴ *Ibid.*, pág. 30.

³³⁵ *Ibid.*, pág. 27.

³³⁶ *Ibid.*, pág. 15.

³³⁷ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 4.

³³⁸ *Ibid.*, pág. 3.

³³⁹ S/PV.4642, págs. 29 y 30.

³⁴⁰ *Ibid.*, pág. 23.

³⁴¹ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 23.

³⁴² S/2002/1005, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 15 de agosto de 2002 (S/PRST/2002/24).

operaciones hacia el este, mejorara su capacidad para las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y reforzara su presencia; y que el Consejo autorizara el aumento de los efectivos militares de la MONUC a 8.700.

En la sesión, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁴³; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1445 (2002), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Subrayó el carácter voluntario del desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración o el reasentamiento de los grupos armados e hizo un llamamiento a los líderes y miembros de los grupos armados para que se incorporaran al proceso;

Subrayó la importancia de que se hicieran pronto nuevos progresos sustanciales en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración o reasentamiento voluntario en todo el país que correspondieran a los progresos logrados con respecto al retiro de las fuerzas extranjeras, y exhortó a todas las partes interesadas a cooperar plenamente con la MONUC en ese sentido;

Subrayó que la responsabilidad principal de resolver el conflicto correspondía a las propias partes;

Subrayó la importancia fundamental de impedir que la situación de la República Democrática del Congo siguiera teniendo un efecto desestabilizador en los Estados vecinos e hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperaran de buena fe con tal fin y facilitaran a ese respecto las actividades de observación que la MONUC seguía desarrollando en las zonas en que estaba desplegada.

Decisión de 24 de enero de 2003 (4691ª sesión): resolución 1457 (2003)

En su 4691ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General en la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³⁴⁴ e invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar en el debate.

³⁴³ S/2002/1309.

³⁴⁴ S/2002/1146; el informe fue presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2001 (S/PRST/2001/39).

El Presidente (Francia) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁴⁵; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1457 (2003), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía representando una amenaza para la paz y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Reiteró que los recursos naturales de la República Democrática del Congo se debían explotar legalmente, en forma transparente y sobre bases comerciales justas, en beneficio del país y de su población;

Subrayó que el retiro de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, así como el establecimiento cuanto antes en el país de un gobierno de transición abierto a la participación de todos, eran pasos importantes para poner fin al saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Subrayó la importancia de hacer un seguimiento de las conclusiones independientes del Grupo con respecto al vínculo entre la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto, y subrayó la importancia de ejercer la necesaria presión para poner fin a esa explotación;

Subrayó que el nuevo mandato del Grupo debería consistir en un nuevo examen de los datos pertinentes y un análisis de la información reunida anteriormente por el Grupo, así como de toda nueva información; información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para atender a las recomendaciones anteriores del Grupo; una evaluación de las medidas adoptadas por todas las partes mencionadas en los informes; y recomendaciones sobre las medidas que se podrían adoptar a fin de velar por que los recursos de la República Democrática del Congo se explotaran legalmente y sobre bases comerciales justas en beneficio de la población congoleña;

Subrayó la importancia del diálogo entre el Grupo, los particulares, las empresas y los Estados;

Pidió al Grupo que suministrara información al Comité de Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE y a los centros nacionales de contacto;

Instó a todos los Estados a que llevaran a cabo sus propias investigaciones a fin de aclarar de manera fidedigna las conclusiones del Grupo;

Manifestó su pleno apoyo al Grupo y reiteró que todas las partes y Estados que correspondiera debían prestarle plena cooperación y dar la protección necesaria a sus miembros.

³⁴⁵ S/2003/83.

**Decisión de 20 de marzo de 2003 (4723ª sesión):
resolución 1468 (2003)**

En su 4705ª sesión, celebrada el 13 de febrero de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³⁴⁶ y los representantes de la República Democrática del Congo y de Rwanda.

En su exposición, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se refirió a los avances del diálogo intercongolesino y señaló que el Enviado Especial del Secretario General había convocado a dos comisiones técnicas en Pretoria del 20 al 25 de febrero para debatir las cuestiones aún pendientes, a saber, la finalización de la constitución de transición y las cuestiones de seguridad y militares. Recalcando que la situación general en el nordeste era motivo de gran preocupación y reiterando la importancia fundamental de una solución política, indicó que la MONUC había estado trabajando arduamente para calmar las tensiones y se seguía reuniendo con las entidades políticas en Bunia para organizar una cesación del fuego en el plano local que llevara a la convocación de la Comisión de Pacificación de Ituri, del 17 al 20 de febrero. Con respecto a la situación en materia de derechos humanos, el Secretario General Adjunto observó que si no se ponía fin a la cultura de impunidad iba a ser difícil lograr el progreso que se buscaba en el frente político. Sugirió que el Consejo examinara la forma de garantizar que se prestara mayor atención a los derechos humanos en la República Democrática del Congo³⁴⁷.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos señaló que todas las partes en el conflicto seguían cometiendo, con impunidad, graves violaciones de derechos humanos, lo que constituía una amenaza para el proceso de paz. Las violaciones más impresionantes de derechos humanos recogidas por el equipo multidisciplinario enviado por la MONUC a la región de Beni para realizar una investigación sobre acusaciones de violaciones graves de derechos humanos fueron unas 220 ejecuciones arbitrarias, 122 casos de desapariciones forzadas, 95 casos de

violaciones y 32 casos de tortura, además de casos de mutilación y actos de canibalismo. El Alto Comisionado observó que los responsables de esos crímenes debían ser detenidos de inmediato y llevados ante la justicia, incluidos aquellos que seguían ejerciendo funciones de mando militar. El Alto Comisionado instó al Consejo a que, entre otras cosas, exigiera a los beligerantes y a quienes les prestaban apoyo en el extranjero que pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y a la cultura de la impunidad; solicitara que se aplicaran eficazmente las secciones del Acuerdo de Pretoria que pedían que se establecieran un observatorio nacional de derechos humanos y una comisión nacional de la verdad y la reconciliación; estudiara la posibilidad de crear una comisión internacional de investigación para que se examinaran las gravísimas violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes; y otorgara un mandato claro para fortalecer la capacidad del personal de derechos humanos y la MONUC de desempeñar a cabalidad su función de ayudar a encontrar una solución pacífica en la República Democrática del Congo³⁴⁸.

La mayoría de los miembros del Consejo condenaron todos los abusos en materia de derechos humanos cometidos en la República Democrática del Congo e insistieron en la necesidad de poner fin a la cultura de impunidad y someter a los culpables de los crímenes a la justicia.

Varios oradores expresaron su apoyo al establecimiento de una comisión internacional encargada de investigar las acusaciones de violaciones de los derechos humanos por todas las partes³⁴⁹. Algunos representantes apoyaron la sugerencia del Alto Comisionado de que se aplicara la disposición del Acuerdo de Pretoria sobre el establecimiento de un observatorio nacional de los derechos humanos³⁵⁰. En ese sentido, el representante de México opinó que el Consejo debía exigir a las partes en el conflicto que respetaran los derechos humanos y apoyó el envío de una comisión de determinación de los hechos para que ayudara al fincamiento de responsabilidades³⁵¹.

³⁴⁶ El representante de Guinea no formuló una declaración.

³⁴⁷ S/PV.4705, págs. 2 a 4.

³⁴⁸ *Ibid.*, págs. 4 a 7.

³⁴⁹ *Ibid.*, pág. 12 (Chile); pág. 13 (Bulgaria); y pág. 16 (Camerún).

³⁵⁰ *Ibid.*, pág. 12 (Chile); pág. 13 (Bulgaria); y pág. 14 (México).

³⁵¹ *Ibid.*, pág. 14.

El representante de la República Democrática del Congo observó que el Consejo debía asumir sus responsabilidades y crear un tribunal penal internacional que pudiera enjuiciar y castigar a los autores de los crímenes. A falta de un tribunal de ese tipo, el Consejo podría optar por un tribunal penal especial basado en los modelos establecidos en Sierra Leona y Camboya. Además, señaló que la exigencia de que se hiciera justicia era parte integral de toda paz duradera y que al mensaje que habían enviado la comunidad internacional y el Consejo le había faltado claridad³⁵².

El representante de Rwanda negó todas las acusaciones contra su país e insistió en que Rwanda había ingresado a la República Democrática del Congo por motivos de seguridad. Condenó enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y pidió que ese país aplicara todos los acuerdos de paz firmados en Lusaka, Pretoria y Angola y que estableciera un gobierno inclusivo que encarara la situación humanitaria. Reafirmó que las fuerzas de defensa de Rwanda se habían retirado completamente de la República Democrática del Congo el 5 de octubre de 2002, como habían confirmado la MONUC y el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte³⁵³.

En la 4723ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2003, el Presidente (Guinea) señaló a la atención el decimotercer informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 21 de febrero de 2003³⁵⁴, y una nota del Presidente del Consejo en la que transmitía el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁵⁵.

En su informe, el Secretario General observó que la pronta inauguración del Gobierno de transición sería decisiva para que no se perdiera el impulso político creado por el Acuerdo de Pretoria. Señaló además que, a pesar de que se había declarado la retirada de la mayor parte de las fuerzas extranjeras y había comenzado el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la situación militar sobre el terreno seguía siendo inestable, en particular en la región de Ituri y los

Kivus. Subrayó la importancia que tenía para el proceso de paz el establecimiento de la Comisión de Pacificación de Ituri e instó a todas las partes y los Estados implicados a que se aplicaran a la tarea constructiva de establecer sin demora la Comisión. Indicó que la MONUC estaba en buenas condiciones de contribuir a crear un entorno propicio para la celebración de elecciones libres e imparciales y exhortó a la comunidad internacional a que no cesara en su empeño en resolver los problemas fundamentales que afectaban a la República Democrática del Congo.

El informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, distribuido en respuesta a las solicitudes formuladas por los miembros del Consejo en la 4705ª sesión, contenía una relación de las violaciones de los derechos humanos observadas en la República Democrática del Congo y en él se instaba al Consejo a que activara los medios para hacer comparecer ante la justicia a los responsables. El Alto Comisionado recomendó el establecimiento de una comisión internacional de investigación para examinar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas por todas las partes e hizo un llamamiento para que se crearan un observatorio nacional de derechos humanos y una comisión de la verdad y la reconciliación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pretoria.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución³⁵⁶; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1468 (2003), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Acogió favorablemente el acuerdo a que llegaron las partes congoleñas el 6 de marzo de 2003 en Pretoria sobre los arreglos de transición;

Alentó encarecidamente a las partes congoleñas que formaban el gobierno de transición a que establecieran lo antes posible una comisión de la verdad y la reconciliación encargada de determinar responsabilidades por transgresiones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, según se indicaba en las resoluciones aprobadas dentro del marco del Diálogo Intercongoleño celebrado en Sun City en abril de 2002;

Pidió al Secretario General que aumentara la presencia de la MONUC en la zona de Ituri, en particular de observadores

³⁵² *Ibid.*, págs. 19 y 20.

³⁵³ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

³⁵⁴ S/2003/211, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1417 (2002).

³⁵⁵ S/2003/216.

³⁵⁶ S/2003/334.

militares y personal de derechos humanos, para vigilar la situación sobre el terreno;

Exigió que todos los gobiernos de la región de los Grandes Lagos dejaran inmediatamente de prestar apoyo militar y financiero a las partes implicadas en el conflicto armado en la región de Ituri;

Expresó su profunda preocupación por la intensificación de las tensiones entre Rwanda y Uganda y quienes actuaban en su nombre en el territorio de la República Democrática del Congo e insistió en que los Gobiernos de esos dos países debían adoptar medidas para fomentar la confianza mutua, debían resolver sus diferencias por medios pacíficos y sin injerirse en los asuntos congoleños y debían abstenerse de cualquier acto que pudiera entorpecer el proceso de paz;

Exigió asimismo que todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo, y en particular en Ituri, velaran por la seguridad de las poblaciones civiles y dieran a la MONUC y a las organizaciones humanitarias un acceso total y sin trabas a las poblaciones necesitadas.

**Decisión de 16 de mayo de 2003 (4756ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4756ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2003, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Pakistán) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁵⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó los recientes asesinatos, la violencia y otras violaciones de los derechos humanos cometidos en Bunia, así como los ataques perpetrados contra la MONUC y contra los desplazados internos;

Reiteró que sus autores debían responder de ellos y exigió que cesaran inmediatamente todas las hostilidades en Ituri;

Ayudó plenamente la labor iniciada por la Comisión de Pacificación de Ituri y pidió a todas las partes de la región que pusieran fin a todo apoyo a los grupos armados;

Expresó su preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Bunia y exigió a todas las partes que concedieran pleno acceso libre de trabas para la ayuda humanitaria y garantizaran la seguridad del personal que cumplía funciones humanitarias;

Exigió a todas las partes congoleñas y a los Estados de la región que se abstuvieran de realizar acción alguna que pudiera perjudicar el posible despliegue de una fuerza internacional y que le prestaran apoyo.

³⁵⁷ S/PRST/2003/6.

**Decisión de 30 de mayo de 2003 (4764ª sesión):
resolución 1484 (2003)**

En la 4764ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Pakistán) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁵⁸; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1484 (2003), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó el despliegue hasta el 1 de septiembre de 2003 de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la MONUC;

Subrayó que dicha Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia se desplegaría con carácter estrictamente temporal, autorizó al Secretario General a desplegar, dentro del límite de los efectivos globales autorizados para la MONUC, una presencia reforzada de las Naciones Unidas en Bunia, y le pidió que ese despliegue se efectuara a más tardar a mediados de agosto de 2003;

Instó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos financieros y logísticos necesarios a la fuerza multinacional;

Exigió a todas las partes en el conflicto de Ituri y en particular de Bunia que pusieran término de inmediato a las hostilidades; condenó enérgicamente el homicidio deliberado de personal no armado de la MONUC y de funcionarios de organizaciones humanitarias en Ituri y exigió que sus autores fueran sometidos a la acción de la justicia;

Exigió que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región de los Grandes Lagos respetaran los derechos humanos y cooperaran con la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia y con la MONUC en la estabilización de la situación en Bunia;

Pidió a los jefes de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia que le informaran periódicamente, por conducto del Secretario General, sobre el cumplimiento de su mandato.

**Decisión de 26 de junio de 2003 (4780ª sesión):
resolución 1489 (2003)**

En su 4780ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el segundo informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 27 de mayo de 2003³⁵⁹. En su informe, el Secretario General indicó que el proceso de

³⁵⁸ S/2003/578.

³⁵⁹ S/2003/566 y Corr.1, presentado con arreglo a las resoluciones 1417 (2002) y 1468 (2003).

paz había superado el marco de Lusaka para abrir un nuevo capítulo que, entonces más que nunca, requeriría la amplia participación y asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general. En su opinión, la MONUC se encontraba en una situación excelente, si no única, para actuar como catalizador y ayudar a las partes durante el período de transición, y recomendó reconfigurar y ampliar la Misión en consecuencia. Observó que la prioridad más urgente era contribuir al establecimiento del Gobierno de transición y anunció su intención de crear una pequeña célula de asistencia electoral que comenzaría a planificar el posible papel de las Naciones Unidas en apoyo de las elecciones. Señaló a la atención los brutales conflictos de Ituri y los Kivus y recalcó que no había justificación alguna para suministrar armas a ningún grupo. En ese sentido, recomendó que el Consejo considerara la posibilidad de imponer un embargo de armas en esas regiones. Expresó su preocupación por la limitada presencia que la Misión tenía en Ituri e hizo un llamamiento al Consejo para que aprobara con urgencia el despliegue de una fuerza de tareas en Bunia, así como el marco conceptual de las operaciones de una fuerza de la MONUC de las dimensiones de una brigada. Haciendo hincapié en la importancia del proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, propuso que se ampliara el mandato de la MONUC para ayudar al Gobierno de transición y, si así se solicitara, para planificar ese proceso para los combatientes congoleños. También recomendó que se prorrogara el mandato de la MONUC por otro año y que se aumentara su dotación militar autorizada a 10.800 efectivos, así como el número de efectivos de la policía civil.

El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁶⁰; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1489 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2003 y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 28 de julio de 2003 (4797ª sesión):
resolución 1493 (2003)**

En su 4784ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta

³⁶⁰ S/2003/667.

de fecha 25 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³⁶¹, por la que se transmitían dos informes, uno de la MONUC y otro del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre los hechos registrados en la República Democrática del Congo, en diciembre de 2002 y enero de 2003 en Mambasa y el 3 de abril de 2003 en Drodro, respectivamente.

Durante la sesión, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante de la República Democrática del Congo, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Refiriéndose al colapso total del orden público en la región de Ituri, el Secretario General Adjunto hizo hincapié en que la República Democrática del Congo necesitaba con urgencia un marco institucional en el que los culpables de crímenes tuvieran que responder por sus actos. Instó a la comunidad internacional a que apoyara el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación y de un observatorio nacional de los derechos humanos, en virtud del Acuerdo Global firmado el 17 de diciembre de 2002. Indicó que la situación general de la seguridad en Bunia era estable y recordó que el fundamento del aumento de la presencia de seguridad allí había sido la creación de suficiente espacio político para la administración provisional de Ituri, de manera que se pudiera establecer con bases sólidas. Observando que el despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia había beneficiado a miles de civiles, señaló que era crucial que la Brigada de la MONUC que el Secretario General había recomendado para reemplazarla tuviera una configuración fuerte que le permitiera llevar adelante los logros alcanzados por la presencia estabilizadora de la Fuerza Provisional. Dijo también que el problema de la distribución de los puestos en el mando militar finalmente se había resuelto y que el Presidente Kabila había emitido un decreto anunciando la composición del Gobierno de transición³⁶².

El Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos proporcionó al Consejo información

³⁶¹ S/2003/674.

³⁶² S/PV.4784, págs. 2 a 5.

actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y se refirió a casos concretos de atentados contra la vida, tortura, saqueos y destrucción de bienes, principalmente en Ituri. Declaró que todas las partes en la región oriental del país habían seguido recurriendo a las violaciones de los derechos humanos como medio de crear un ambiente de terror y opresión y mantener así su control sobre la población y los recursos naturales, y que la inseguridad, el terror y la falta de cooperación de las partes no habían permitido iniciar investigaciones exhaustivas y profundas encaminadas a esclarecer muchos casos de violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. Hizo hincapié en que si no se tomaban medidas concretas para poner fin a la impunidad en la República Democrática del Congo, se haría sentir a la comunidad internacional que había pasividad y que se aplicaban dobles raseros³⁶³.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el establecimiento del Gobierno de transición y expresaron su esperanza de que contribuyera al logro de una solución al conflicto y al proceso de reconciliación, paz y rehabilitación económica en la República Democrática del Congo. Al mismo tiempo, los oradores expresaron la indignación y repulsión que les suscitaban los informes sobre la persistencia de las masacres, las violaciones y otras atrocidades. Convinieron en que, para que avanzara el proceso de paz en la República Democrática del Congo, era necesario poner fin a la cultura de impunidad y garantizar el estricto respeto de los derechos humanos.

Varios representantes observaron que el Gobierno de transición debería establecer mecanismos para garantizar que los responsables de violaciones graves de los derechos humanos comparecieran ante la justicia³⁶⁴. En ese contexto, el representante del Camerún se mostró a favor de establecer una jurisdicción nacional en el marco de las instituciones de transición a la cual la comunidad internacional brindaría todo su apoyo³⁶⁵. Poniendo de relieve la función positiva que podía desempeñar la Corte Penal Internacional para impedir la impunidad en la República Democrática del Congo, el representante de Alemania alentó al Gobierno de ese país, un Estado

parte en el estatuto de la Corte, a recurrir a ella en busca de ayuda para solventar las deficiencias de su sistema judicial y a cooperar estrechamente con la Corte³⁶⁶.

Varios oradores también señalaron que la comunidad internacional debería ayudar a las autoridades congoleñas en el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación y de un observatorio nacional de los derechos humanos³⁶⁷.

En su 4790ª sesión³⁶⁸, celebrada el 18 de julio de 2003, el Presidente (España) señaló a la atención una carta de fecha 14 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Italia³⁶⁹.

En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del ex Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Bangladesh, el Brasil, Egipto, Filipinas, Indonesia, Italia³⁷⁰, el Japón, Nepal, la República Democrática del Congo, Rwanda y Sudáfrica y el Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea.

En su exposición, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se centró en Bunia, donde la situación en materia de seguridad seguía siendo tranquila pero tensa, tras una operación militar llevada a cabo por la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia contra la Unión de Patriotas Congoleños el 11 de julio. Indicó que el aumento del número de desplazados internos que regresaban a Bunia había exigido que se reforzaran las medidas de

³⁶⁶ *Ibid.*, pág. 15.

³⁶⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Camerún); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 14 (Francia); pág. 16 (Chile); pág. 18 (Guinea); pág. 19 (Bulgaria); y pág. 22 (México).

³⁶⁸ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41; y parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42.

³⁶⁹ S/2003/709. El representante de Italia pidió que se autorizara al Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea a participar en nombre de la Unión Europea en el debate del Consejo.

³⁷⁰ En nombre de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

³⁶³ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

³⁶⁴ *Ibid.*, pág. 11 (Camerún); pág. 14 (Francia); pág. 15 (Alemania); y pág. 18 (Bulgaria).

³⁶⁵ *Ibid.*, pág. 11.

seguridad y que la situación humanitaria, aunque había mejorado enormemente, seguía siendo una fuente de preocupación. En relación con los esfuerzos de la MONUC para hacer operativas las medidas de la Administración Provisional de Ituri, anunció que la Misión, en colaboración con sus socios, estaba adoptando una serie de medidas concretas, entre ellas la capacitación en materia de derechos humanos, la contratación preliminar de los policías de Ituri y la preparación de un plan de funcionamiento provisional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados. A pesar de esos primeros pasos alentadores hacia la normalización de la vida en Bunia, el Secretario General Adjunto señaló que todavía quedaban numerosos desafíos, en particular la necesidad de acabar con la cultura omnipresente de guerra e impunidad en la región. En ese sentido, se estaban llevando a cabo múltiples esfuerzos para animar a los grupos armados de Ituri a que participaran en el proceso político. Para seguir disuadiendo de que se llevaran a cabo nuevas acciones militares en Bunia, declaró que era vital mantener la robustez de las tropas desplegadas allí y anunció que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC estaban trabajando con ahínco para garantizar una transición sin trabas de la Fuerza Provisional a la fuerza de la MONUC³⁷¹.

Centrándose en el proceso de transición, el ex Representante Especial para la República Democrática del Congo informó al Consejo de que el 17 de julio varios antiguos líderes de la oposición habían sido juramentados como vicepresidentes del Gobierno de transición, lo que describió como un “momento determinante” en el proceso de paz. Señaló que representantes de todas las entidades del diálogo intercongolesino ocupaban en ese momento puestos ministeriales en el Gobierno de transición. Observando que todavía había varios desafíos en el camino del Gobierno de transición, dijo sentirse alentado por un proyecto de resolución del Consejo³⁷² que contenía una mención sobre el despliegue en Ituri de una fuerza robusta con un mandato apropiado. Hizo hincapié en que era necesario tomar medidas adicionales para poner fin al reinado de la impunidad, no solamente en Ituri sino en todo el país, e hizo un llamamiento al

Consejo para que se mantuviera interesado en hacer que el proceso avanzara³⁷³.

El Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea indicó que el despliegue rápido de la Fuerza Provisional, una operación sin precedentes para la Unión Europea, que hasta entonces no había enviado contingentes militares fuera de Europa, había permitido detener las matanzas en Bunia y mejorar las condiciones de seguridad y había contribuido a relanzar el proceso de paz. Subrayó que era imprescindible preservar los logros obtenidos hasta ese momento y expresó su apoyo a la recomendación del Secretario General de desplegar una presencia reforzada de la MONUC en Bunia en los plazos previstos, con un mandato con arreglo al Capítulo VII de la Carta. A su juicio, la seguridad en toda la región solo podía lograrse mediante el despliegue de un volumen de fuerza más importante. Al mismo tiempo, hizo hincapié en que debía ejercerse una fuerte presión sobre los señores de la guerra que dirigían las milicias. A ese respecto, indicó que la Unión Europea sostenía con firmeza la propuesta de embargo de las armas destinadas a los territorios de Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri. La Unión Europea también tenía la intención de fomentar las iniciativas destinadas a impedir la impunidad de los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio cometidos en el país³⁷⁴.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el establecimiento del Gobierno de Transición de Unidad Nacional y rindieron homenaje a la Unión Europea, en particular a Francia, por el despliegue de la Fuerza Provisional. Señalaron que el Gobierno de transición enfrentaba muchos desafíos, incluida la organización de elecciones libres y transparentes.

Varios oradores subrayaron que si no había unas estructuras nacionales sólidas de protección de los derechos humanos y no se ponía fin a la cultura prevaleciente de impunidad, no podía haber una reconciliación verdadera ni la consolidación de una paz sostenible a largo plazo en la República Democrática del Congo³⁷⁵. Algunos oradores también tomaron nota

³⁷¹ S/PV.4096, págs. 2 a 4.

³⁷² No se publicó como documento del Consejo.

³⁷³ S/PV.4790, págs. 4 a 5.

³⁷⁴ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

³⁷⁵ *Ibid.*, pág. 25 (Pakistán); pág. 26 (Bulgaria); y pág. 34 (Brasil).

con interés del anuncio que hizo el Fiscal de la Corte Penal Internacional de que se había determinado que la situación en Ituri era una emergencia y debía seguirse³⁷⁶. El representante de Alemania acogió con beneplácito la declaración del Fiscal sobre el principio de complementariedad de las actividades de la Corte con respecto a las actividades nacionales³⁷⁷.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que la cuestión de la impunidad figuraría entre las prioridades del Gobierno de transición. Añadió que era necesario un “marco institucional adecuado” y solicitó el apoyo de la comunidad internacional para el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Observatorio Nacional de los Derechos Humanos³⁷⁸.

Los oradores opinaron que entre los enormes desafíos que enfrentaba el Gobierno de transición cabía mencionar la necesidad de ampliar su autoridad por todo el territorio; reformar e integrar a sus fuerzas militares y policiales; seguir promoviendo el proceso de desarme, desmovilización y reintegración; y dismantelar los grupos armados. La circulación de armamentos se consideró un obstáculo importante para el logro de una paz duradera. Por consiguiente, varios oradores acogieron con beneplácito la imposición de un embargo de armas contra todos los grupos rebeldes que actuaban en la zona oriental del Congo e hicieron hincapié en la importancia de establecer un mecanismo efectivo para vigilar el cumplimiento del embargo propuesto³⁷⁹.

La mayoría de los oradores señalaron que para evitar un vacío de seguridad en la zona oriental del Congo cuando la Fuerza Provisional concluyera su mandato el 1 de septiembre, era de primordial importancia reforzar el personal de la MONUC y darle a la Misión un mandato más robusto en el marco del Capítulo VII de la Carta. Por esta razón, apoyaban el proyecto de resolución que tenía ante sí el Consejo³⁷² y lo instaban a que lo aprobara cuanto antes. Señalando la naturaleza especial de los mandatos en el marco del Capítulo VII, el representante del Japón opinó que en el proyecto de resolución debería quedar claramente

definido bajo qué condiciones y en qué zonas geográficas se ejercería el mandato. Hizo hincapié en que tal mandato debería ser otorgado al personal de mantenimiento de la paz solamente en los casos excepcionales en que la urgencia de la situación lo hiciera absolutamente necesario y en que hubiera países con la voluntad de contribuir contingentes, así como cuando existiera la perspectiva evidente de que las tropas despachadas con tal mandato contribuirían a la mejoría de la situación. Además, indicó que si bien reconocía la necesidad de fortalecer la MONUC con el fin de atender la situación en Ituri, creía que no era realista decidir enviar más contingentes a todas las regiones del país³⁸⁰. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que adaptara el mandato de la MONUC para que no solo se basara en los logros de la Fuerza Provisional sino que se transformara en una amplia operación multidisciplinaria de mantenimiento de la paz que funcionara en todo el territorio nacional³⁸¹.

Los oradores convinieron en que, más allá del apoyo de la comunidad internacional, el logro de una paz duradera en la República Democrática del Congo dependía en gran medida de la cooperación de los Estados vecinos con el proceso de paz y reiteraron su apoyo a la celebración de una conferencia regional sobre la región de los Grandes Lagos³⁸².

En su 4797ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el segundo informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 27 de mayo de 2003³⁸³. El Presidente (España) señaló a la atención el informe de la misión del Consejo de Seguridad al África central, del 7 al 16 de junio de 2003³⁸⁴.

En la sesión, en la que el Secretario General formuló una declaración³⁸⁵, el Presidente también señaló a la atención un proyecto de resolución³⁸⁶; fue aprobado por unanimidad como resolución 1493

³⁷⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Alemania); pág. 11 (Francia); y pág. 26 (Bulgaria).

³⁷⁷ *Ibid.*, pág. 9.

³⁷⁸ *Ibid.*, pág. 28.

³⁷⁹ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Alemania); pág. 17 (Reino Unido); pág. 19 (Chile); pág. 24 (Pakistán); pág. 25 (Bulgaria); pág. 34 (Brasil); pág. 35 (Japón); y pág. 39 (Nepal).

³⁸⁰ *Ibid.*, pág. 35.

³⁸¹ *Ibid.*, pág. 28.

³⁸² *Ibid.*, pág. 13 (Francia); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 18 (Reino Unido); pág. 19 (Chile); pág. 21 (Camerún); pág. 25 (Pakistán); pág. 33 (Egipto); y pág. 38 (Filipinas).

³⁸³ S/2003/566 y Corr.1.

³⁸⁴ S/2003/653.

³⁸⁵ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.

³⁸⁶ S/2003/757.

(2003), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2004;

Aprobó el despliegue temporario de efectivos de la MONUC; aprobó también la reconfiguración del componente de policía civil de la MONUC; autorizó a la MONUC a que prestara asistencia al Gobierno de Unidad Nacional y Transición en el desarme y la desmovilización de los combatientes congoleños;

Exigió que todos los Estados y en particular los de la región, incluida la República Democrática del Congo, se aseguraran de que no se prestara asistencia directa o indirecta, en particular militar y financiera, a los movimientos y grupos armados presentes en la República Democrática del Congo;

Decidió que todos los Estados, incluida la República Democrática del Congo, tomaran las medidas necesarias, durante un período inicial de 12 meses a partir de la aprobación de la resolución, para impedir el suministro, la venta o la transferencia, directa o indirecta, a partir de su territorio o por parte de sus nacionales o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armas o material conexo o la prestación de asistencia, asesoramiento o adiestramiento conexo a las actividades militares a todos los grupos y milicias armados congoleños o extranjeros que operaban en el territorio de Kivu del norte y del sur y de Ituri;

Decidió que, al expirar el período inicial de 12 meses, el Consejo examinaría la situación en la República Democrática del Congo y, en particular, en el este del país con miras a renovar las medidas impuestas en el párrafo 20 si no se hubiera avanzado considerablemente en el proceso de paz, y, en particular, no se hubiera puesto término al apoyo a los grupos armados, no hubiera una efectiva cesación del fuego y no se hubiera avanzado en el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reinserción o el reasentamiento de los grupos armados congoleños y extranjeros;

Autorizó a la MONUC a utilizar todos los medios que fueran necesarios para cumplir su mandato en el distrito de Ituri y, según considerara que estuviera dentro de sus posibilidades, en Kivu del norte y del sur.

En su declaración, el Secretario General felicitó al Consejo por haber aprobado la resolución y haber dado a la MONUC el mandato firme que necesitaba para cumplir con su difícil misión. Al tiempo que señaló el inicio del Gobierno de transición, hizo hincapié en que el camino que se debía recorrer en los próximos dos o tres años hacia elecciones libres y equitativas sería difícil. Creía que la MONUC iba a desempeñar un papel clave para ayudar a los congoleños a lograr una paz sostenible que llevara a un gobierno democráticamente elegido. Por último, subrayó que no había sustituto para la determinación

de los dirigentes congoleños de cumplir su compromiso con la paz³⁸⁷.

Decisión de 13 de agosto de 2003 (4807ª sesión): resolución 1499 (2003)

En su 4807ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³⁸⁸, por la que transmitió el informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo. El Secretario General también transmitió, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1457 (2003), las reacciones de las personas, las empresas y los Estados mencionados en el informe³⁸⁹.

En la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁹⁰; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1499 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que prorrogara el mandato del Grupo hasta el 31 de octubre de 2003 para que pudiera completar los elementos restantes, al concluir lo cual el Grupo presentaría un informe final al Consejo;

Reiteró su exigencia de que todos los Estados a quienes concernía tomaran medidas de inmediato para poner término a todas las actividades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo;

Pidió al Grupo que proporcionara la información necesaria a los gobiernos de que se trataba, como se preveía en los párrafos 12 y 13 de la resolución 1457 (2003), teniendo debidamente en cuenta la seguridad de las fuentes, a fin de que pudieran, de ser necesario, adoptar las medidas del caso de conformidad con su legislación nacional y sus obligaciones internacionales;

Instó a todos los Estados a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a ese respecto; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

³⁸⁷ S/PV.4797, págs. 2 y 3.

³⁸⁸ S/2002/1146.

³⁸⁹ S/2002/1146/Add.1 y Corr.1.

³⁹⁰ S/2003/803.

**Decisión de 26 de agosto de 2003 (4813ª sesión):
resolución 1501 (2003)**

En su 4813ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³⁹¹, en la que el Secretario General anunciaba que se hallaban avanzados los preparativos para el despliegue en Bunia de una brigada de la MONUC. Si bien la MONUC estaba preparada para relevar a la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia el 1 de septiembre, se preveía que la situación en Bunia podía desestabilizarse durante el período de transición. Aunque la Fuerza Provisional comenzaría a retirarse después del traspaso de autoridad el 1 de septiembre, estaría preparada para proporcionar apoyo de emergencia a la MONUC, si esta se lo solicitaba, para ayudarla en el cumplimiento de su mandato en Bunia y sus alrededores, en caso de que las circunstancias así lo requirieran. Teniendo en cuenta que ese apoyo contribuiría a mantener la paz y la seguridad internacionales en la zona durante el período de transición, el Secretario General pidió al Consejo que estudiara la posibilidad de autorizar a la Fuerza Provisional proporcionar asistencia a las tropas de la MONUC desplegadas en Bunia y sus alrededores.

El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁹²; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1501 (2003), por la cual el Consejo, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Aprobó la recomendación que figuraba en la carta del Secretario General de 14 de agosto de 2003;

Autorizó a los Estados miembros de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia a que prestaran asistencia al contingente de la MONUC desplegado en la ciudad y en sus alrededores inmediatos, si así lo pidiera la MONUC y lo exigieran circunstancias excepcionales, durante el período de retirada de la Fuerza, que debería durar hasta el 15 de septiembre de 2003 a más tardar;

Decidió seguir ocupándose activamente del asunto.

³⁹¹ S/2003/821.

³⁹² S/2003/832.

**Decisión de 19 de noviembre de 2003
(4863ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4863ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 23 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, por la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³⁹³.

En el informe, el Grupo de Expertos señaló que a falta de un Gobierno central fuerte, elegido democráticamente y que controlara el territorio, la explotación ilícita de los recursos naturales continuaría y serviría de motivación y estímulo de conflictos constantes en la región. Si bien el establecimiento de un Gobierno de transición era un paso importante en la dirección correcta, el Grupo consideraba que el proceso de paz aún no era irreversible. Una de las tareas más difíciles sería conseguir la pronta difusión de las autoridades de transición por todo el territorio nacional, especialmente en zonas tan problemáticas como Ituri y los Kivus. Junto con la ampliación de la autoridad del Gobierno, el Grupo recomendó la puesta en marcha de una serie de reformas institucionales para que el Gobierno central elegido democráticamente, una vez establecido, pudiera asegurar la explotación lícita de los recursos naturales. Estas reformas institucionales incluían el control efectivo de las fronteras nacionales, el fortalecimiento del sistema de contabilidad y auditoría y la disolución de las grandes empresas de explotación minera de propiedad del Estado. El Grupo también indicó que el factor más importante para asegurar la reunificación del territorio nacional sería la integración efectiva de las nuevas fuerzas armadas. El Grupo recomendó que se considerara la posibilidad de adoptar medidas provisionales inmediatas para poner coto a la explotación ilegal de los recursos naturales, lo que incluía contener el suministro ilícito de armas a la República Democrática del Congo. Haciendo hincapié en que era necesario convencer rápidamente a la población de la República Democrática del Congo de que la paz era preferible al conflicto, el Grupo recomendó que se emprendieran proyectos concretos de efecto rápido para restablecer la infraestructura social y económica y convencer a la gente de las ventajas que reportaba la paz. Por último, el Grupo

³⁹³ S/2003/1027; el informe se presentó de conformidad con las resoluciones 1457 (2003) y 1499 (2003).

señaló que ninguna de sus recomendaciones se podía sustentar a largo plazo si no era posible hallar una solución regional.

En la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁹⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó la continuación de la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Reafirmó la importancia de ponerles término, ejerciendo, según procediera, las presiones necesarias sobre los grupos armados, los traficantes y todos los demás actores implicados;

Instó a todos los Estados interesados, y particularmente a los de la región, a que adoptaran las medidas adecuadas para poner fin a esas actividades ilegales, haciendo investigaciones propias, incluso, si era posible, por medios judiciales, en particular sobre la base de la información y la documentación reunidas por el Grupo durante sus trabajos y transmitidas a los gobiernos, y, si fuera necesario, informarían de ello al Consejo.

³⁹⁴ S/PRST/2003/21.

11. La situación en la República Centroafricana

Decisión de 10 de febrero de 2000 (4101ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4101ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA)¹. En su informe, el Secretario General observó que las autoridades de la República Centroafricana parecían haber aceptado las perspectivas de que la MINURCA se retirara el 15 de febrero de 2000, aunque hubieran deseado aplazar la reducción de la Misión hasta diciembre de 2000. Observando que había recibido una carta del Presidente de Argelia y Presidente de la Organización de la Unidad Africana² en la que este instaba a dar tiempo al nuevo Gobierno para consolidar la paz, el Secretario General señaló que en su respuesta había hecho hincapié en la importancia de la determinación de las partes para consolidar los progresos alcanzados. El Secretario General sostuvo que el pueblo y el Gobierno de la República Centroafricana ya habían demostrado su vigoroso compromiso con la democracia y el desarrollo en condiciones de paz, pero advirtió que el país seguía siendo vulnerable a la volátil situación imperante en la subregión y que quedaba mucho por hacer, en particular en lo relativo a la reestructuración de las fuerzas armadas y de seguridad. El Secretario General señaló que, a partir del 15 de febrero de 2000,

la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) se encargaría de las actividades de la MINURCA. La BONUCA apoyaría los esfuerzos del Gobierno por consolidar la paz y la democracia en la República Centroafricana; también agregó que habían comenzado los preparativos para los programas de reestructuración y desmovilización.

En la sesión, el Presidente (Argentina) hizo una declaración en nombre del Consejo³, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Felicitaba a la MINURCA y al Representante Especial del Secretario General por su contribución al restablecimiento de la paz y la seguridad en la República Centroafricana;

Reconocía los considerables progresos hechos por el Gobierno centroafricano para aplicar los Acuerdos de Bangui;

Pedía al Gobierno de la República Centroafricana que siguiera ateniéndose a los preceptos de los programas de reforma económica y de consolidación financiera convenidos con las instituciones financieras internacionales;

Celebraba la promulgación por las autoridades centroafricanas de tres leyes relativas a la reestructuración de las fuerzas armadas;

Celebraba, en particular, la decisión adoptada por el Gobierno de la República Centroafricana de disolver la Fuerza Especial de Defensa de las Instituciones Republicanas;

Acogía complacido la decisión del Secretario General, aceptada por el Gobierno de la República Centroafricana, de establecer por un período inicial de un año, a partir del 15 de febrero de 2000, la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, bajo la dirección de un representante del Secretario General.

¹ S/2000/24, presentado de conformidad con la resolución 1271 (1999) del Consejo de Seguridad.

² El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue reemplazada por la Unión Africana.

³ S/PRST/2000/5.

**Decisión de 23 de enero de 2001 (4262ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4261ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana y sobre las actividades de la BONUCA⁴.

En su informe, el segundo sobre el tema, el Secretario General observó que la situación de la República Centroafricana era motivo de suma preocupación. Advirtió que la falta de diálogo entre el Gobierno y la oposición no contribuía a afianzar las jóvenes instituciones democráticas del país. Al mismo tiempo, agradeció a las instituciones de Bretton Woods que hubiesen empezado a prestar ayuda al Gobierno de la República Centroafricana, ya que la situación socioeconómica del país era extremadamente volátil y continuaba causando alzamientos sociales y huelgas. El Secretario General caracterizó a la situación social del país como “explosiva”, al informar de que, el 19 de diciembre de 2000, las fuerzas de seguridad habían dispersado un mitin de la oposición que se estaba celebrando contra la prohibición del Gobierno y tras el que se había detenido a 73 personas, incluidos cuatro parlamentarios. Además, el Secretario General advirtió que el conflicto en la República Democrática del Congo tenía efectos negativos en la República Centroafricana como consecuencia del aumento de los flujos de refugiados, e informó que había designado a un Enviado Especial para que evaluara el efecto del conflicto en la República Centroafricana y en la República del Congo.

Durante la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Representante del Secretario General y Jefe de la BONUCA, el Director Adjunto Interino de la Dirección Regional de África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Vicepresidente de Asuntos Externos y de Asuntos de las Naciones Unidas del Banco Mundial. En la sesión formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como el representante de la República Centroafricana⁵ y el

Observador Permanente de la Organización Internacional de la Francofonía en las Naciones Unidas.

Al presentar el informe del Secretario General, el Representante del Secretario General y Jefe de la BONUCA subrayó el aumento de las tensiones entre el Gobierno y la oposición debido al retraso en el diálogo por parte del Gobierno y a que la oposición parecía preferir el enfrentamiento y reclamaba la dimisión del Presidente. Advirtió que la situación socioeconómica seguía siendo precaria, al igual que la situación de los derechos humanos, en particular con respecto a la “justicia vecinal” y la situación de los detenidos. Señaló que, si bien reinaba la calma y se estaba avanzando en el programa de reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad, el programa de desmovilización y reinserción no había tenido resultados tangibles⁶.

El Director Adjunto Interino de la Dirección Regional de África del PNUD informó que el Programa Nacional de desmovilización y reintegración, con el apoyo del PNUD, había establecido ya las condiciones técnicas para su aplicación y que estaba cerca de su fase inicial⁷.

El Vicepresidente de Asuntos Externos y de Asuntos de las Naciones Unidas del Banco Mundial sostuvo que las instituciones internacionales podían dar alivio temporal a problemas tan apremiantes como los atrasos en los sueldos de los funcionarios, pero que solo los esfuerzos decididos e inquebrantables por parte del Gobierno podrían abordar las causas fundamentales de la crisis, especialmente la mala gestión pública, y proporcionar una solución duradera⁸.

Durante el debate, la mayoría de los oradores expresaron honda preocupación por las tensiones políticas y la falta de diálogo en la República Centroafricana que, en opinión de muchos de los miembros, constituían un obstáculo a la consolidación de las nuevas instituciones democráticas del país y amenazaban con deshacer los progresos logrados en los últimos cuatro o cinco años. Si bien celebraban los progresos logrados por la BONUCA con respecto al desarme y a la reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad, lamentaban la lentitud del proceso de desmovilización y reintegración. La

⁴ S/2001/35, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 10 de febrero de 2000 (S/PRST/2000/5).

⁵ La República Centroafricana estuvo representada por el Ministro de la Promoción de la Responsabilidad Cívica, encargado de las Relaciones con el Parlamento.

⁶ S/PV.4261, págs. 3 y 4.

⁷ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁸ *Ibid.*, pág. 6.

mayoría de los oradores resaltaron la importancia de la participación política en la República Centroafricana, al tiempo que destacaban que era imperativo respetar la voluntad política de los ciudadanos del país a fin de avanzar hacia el diálogo y la reconciliación nacional. Algunos oradores instaron al Gobierno de la República Centroafricana a iniciar el diálogo, e hicieron un llamamiento a la oposición para que respondiera favorablemente a esta iniciativa.

A la mayoría de los miembros del Consejo les preocupaba la insuficiencia de los recursos financieros para responder a los problemas que enfrentaba la República Centroafricana, y encomiaron la asistencia prestada por las instituciones de Bretton Woods. Algunos miembros del Consejo acogieron con satisfacción la decisión del Fondo Monetario Internacional (FMI) de aprobar el alivio de la deuda para el país⁹. Varios oradores expresaron preocupación por el atraso en el pago de los sueldos de los funcionarios públicos, lo que contribuía a las tensiones sociales y políticas e interfería con el buen funcionamiento de las instituciones del Estado.

Algunos miembros del Consejo expresaron preocupación por las repercusiones del conflicto en la República Democrática del Congo, en particular los efectos de una nueva corriente de refugiados y de un aumento del tráfico de armas pequeñas. Muchos miembros expresaron interés en recibir las recomendaciones del Enviado Especial del Secretario General sobre esta cuestión.

El representante de la República Centroafricana reafirmó el interés de su Gobierno de consolidar las instituciones democráticas del país, a pesar de cierta lógica de confrontación que perseguían “algunos líderes políticos extremistas”. Más aún, enfatizó que no había una crisis política en la República Centroafricana, ya que el 95% de las instituciones previstas por la Constitución estaba funcionando correctamente, sino una crisis social, cuyos orígenes se remontaban a los acontecimientos de los años noventa, que habían creado el atraso en el pago a los funcionarios públicos. Agregó que este atraso había empeorado por la crisis del combustible y el conflicto en la República Democrática del Congo. Al mismo tiempo, el representante señaló que se habían hecho

progresos en la situación de los derechos humanos en el país. Observó que algunos “políticos corruptos” continuaban con sus actividades desestabilizadoras e irresponsables, pero que el partido gobernante no tenía milicias. Señaló que su Gobierno reiteraba la disposición al diálogo, y agregó que los líderes de la oposición y el Gobierno “a veces se visitan” en ocasiones no políticas¹⁰.

El representante de la Organización Internacional de la Francofonía advirtió que la crisis social y la falta de diálogo político en la República Centroafricana podrían poner en peligro los esfuerzos de reconciliación del país. Recordando los esfuerzos de la Organización y sus miembros en la República Centroafricana, informó que una misión reciente iniciada por el Secretario General había recomendado una evaluación global de los Acuerdos de Bangui y del Plan de Reconciliación Nacional como forma de renovar el diálogo entre todos los actores del país¹¹.

En su 4262^a sesión, celebrada el 23 de enero de 2001, el Consejo volvió a incluir el informe del Secretario General sobre la BONUCA en el orden del día¹². El Presidente (Singapur) formuló posteriormente una declaración en nombre del Consejo¹³, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Felicitó a la BONUCA y al Representante Especial del Secretario General por los esfuerzos incansables desplegados para contribuir al restablecimiento de la paz y la estabilidad, expresó su preocupación por las tensiones políticas y sociales que se habían reavivado recientemente y tomó nota con preocupación de la falta de diálogo entre el Gobierno y la oposición;

Acogió con satisfacción las contribuciones de los donantes bilaterales y multilaterales para la consolidación de la hacienda pública;

Instó enérgicamente al Gobierno a que hiciera todo cuanto estuviera a su alcance para consolidar las instituciones democráticas y a que adoptase medidas concretas para realizar reformas económicas;

Alentó al Gobierno a que adoptase todas las medidas financieras necesarias para reemprender el programa de desmovilización y reintegración;

Exhortó a todos los interlocutores políticos a que ayudasen a reducir la tensión;

⁹ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Mauricio); págs. 10 y 11 (Bangladesh); págs. 15 y 16 (China); págs. 16 a 18 (Irlanda); y págs. 20 y 21 (Túnez).

¹⁰ *Ibid.*, págs. 20 a 25.

¹¹ *Ibid.*, págs. 26 a 28.

¹² S/2001/35.

¹³ S/PRST/2001/2.

Pidió al Secretario General que siguiera informándole periódicamente de los avances y que le presentara un informe el 30 de junio de 2001 a más tardar.

**Decisión de 17 de julio de 2001 (4347ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4347ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el tercer informe del Secretario General sobre la BONUCA¹⁴. En su informe, el Secretario General afirmó que la situación en la República Centroafricana se había visto agravada por una tentativa de golpe de estado ocurrida en la noche del 27 al 28 de mayo de 2001 que nada permitía presagiar. Recordando su condena del intento de golpe, así como la del Consejo de Seguridad, informó que el General André Kolingba, ex Presidente de la República, había reivindicado el intento. El Secretario General indicó que el Gobierno de la República Centroafricana había rechazado una propuesta de negociaciones del General Kolingba, lo que había hecho que continuaran los enfrentamientos entre las fuerzas leales y los golpistas hasta el 6 de junio de 2001. Agregó que el Presidente Ange-Félix Patassé había reafirmado que el proceso de los golpistas estaría sujeto a observación internacional y había solicitado que el Consejo de Seguridad enviara una delegación a Bangui para dar fe de las armas halladas en el domicilio del ex Presidente Kolingba. El Secretario General señaló que el intento de golpe de estado había complicado aún más una situación social y económica ya tensa y había llevado a un aumento de las violaciones de los derechos humanos. Al señalar que el Frente de Liberación del Congo (FLC), de Jean-Pierre Bemba, había prestado apoyo al Presidente Patassé durante el intento de golpe de estado, el Secretario General expresó su preocupación por el hecho de que el impacto del conflicto de la República Democrática del Congo en la República Centroafricana amenazaba con adquirir una dimensión política, además de las dimensiones económica, humanitaria y de seguridad manifestadas hasta ese momento. Sin embargo, una visita reciente de una delegación congoleña a Bangui pareció haber disipado los malentendidos entre ambos Gobiernos.

¹⁴ S/2001/660, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 10 de febrero de 2000 (S/PRST/2000/5).

En la sesión, el Presidente (China) hizo una declaración en nombre del Consejo¹⁵, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su condena del reciente intento de golpe en la República Centroafricana;

Expresó profunda preocupación por la precaria situación existente en el país y por la persistencia de actos de violencia;

Condenó firmemente el asesinato del coordinador de asuntos de seguridad del sistema de las Naciones Unidas en la República Centroafricana e instó a poner a los responsables a disposición de los tribunales;

Pidió al Secretario General que le presentara a más tardar el 30 de septiembre de 2001, recomendaciones sobre el modo en que las Naciones Unidas podrían seguir contribuyendo a la recuperación del país;

Instó a todos los Estados que hicieron promesas de contribuciones en la reunión especial de donantes a que las cumplieran; e hizo un llamamiento a las instituciones de Bretton Woods para que concertaran programas con el país;

Subrayó la importancia capital de la erradicación de la pobreza, el pago de la deuda y la administración pública.

**Decisión de 26 de septiembre de 2001
(4382ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4380ª sesión, celebrada el 21 de septiembre de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana¹⁶. En su informe, el Secretario General caracterizó la situación en la República Centroafricana tras la tentativa de golpe como profundamente desestabilizada, y señaló que esta exigía una asistencia inmediata e intensificada del exterior. Observó que desde el golpe de estado frustrado, la situación se había caracterizado por una gran tensión política en la que el diálogo político no parecía figurar en el orden del día; un acentuado descalabro económico, por el que el Estado no estaba en condiciones de afrontar de forma regular sus compromisos relativos al pago de sueldos; una tensión social latente; y una preocupante inseguridad como consecuencia del traspaso del conflicto de la República Democrática del Congo a la República Centroafricana, con un aumento en la proliferación de armas y los

¹⁵ S/PRST/2001/18.

¹⁶ S/2001/886, presentado en cumplimiento de la declaración de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2001 (S/PRST/2001/18).

flujos de refugiados. El Secretario General agregó que más de 20.000 personas habían abandonado la República Centroafricana durante los episodios de violencia que rodearon el intento de golpe, la mayoría de las cuales habían cruzado la frontera hacia la República Democrática del Congo. Señaló que la presencia de supuestos golpistas entre esos refugiados constituía una preocupación de las autoridades centroafricanas, quienes a partir de ese momento habían cerrado la frontera común. El Secretario General recomendó fortalecer el mandato de la BONUCA con especial énfasis en promover el diálogo político y la reconciliación nacional; supervisar la situación de la seguridad y establecer un mecanismo de alerta temprana, promover el respeto de los derechos humanos; y prestar apoyo político a la movilización de recursos para lograr la recuperación económica del país. El Secretario General destacó que la prórroga propuesta del mandato de la BONUCA exigiría un fortalecimiento considerable de los recursos humanos, financieros y materiales de la Misión, y sugirió que el mandato de la nueva BONUCA se prorrogara por un año más a partir del 31 de diciembre de 2001.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones del Representante del Secretario General y del Director para el País del Banco Mundial. Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁷) y Egipto¹⁸.

Además de presentar el informe del Secretario General, el Representante del Secretario General informó sobre los esfuerzos desplegados por la BONUCA para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a suavizar las tensiones políticas y sociales. Señaló que, si bien se estaban haciendo esfuerzos en las esferas económica y de la seguridad, el intento de golpe de estado había exacerbado la situación a tal grado que el país se encontraba casi totalmente devastado, y pidió a todos los asociados del país que proporcionaran asistencia de emergencia que se correspondiera con la situación¹⁹.

¹⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁸ Se invitó al representante de la República Centroafricana a participar, pero este no formuló declaraciones.

¹⁹ S/PV.4380, págs. 2 a 5.

El Director para el País del Banco Mundial informó sobre las medidas adoptadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a mejorar su gestión económica. Dijo que el Banco Mundial esperaba poder ayudar a solucionar los problemas de gestión económica del país en los meses siguientes²⁰.

Todos los oradores expresaron preocupación por la situación política, económica, de los derechos humanos y de la seguridad en la República Centroafricana, y subrayaron la necesidad de un programa coherente para responder a los numerosos problemas relacionados con la consolidación de la paz en el país. En ese sentido, se señaló repetidamente que si bien la responsabilidad primordial para lograr avances era de los propios centroafricanos, la asistencia internacional seguía siendo crucial. Algunas delegaciones hicieron notar que la consolidación de la paz no era una cuestión exclusiva del Consejo de Seguridad, sino que debía incluir una variedad de asociados internacionales y exigiría una mayor coordinación entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas²¹.

Respecto de los problemas socioeconómicos que enfrentaba la República Centroafricana, la mayoría de los oradores expresó especial preocupación por los atrasos en el pago de los sueldos a los funcionarios públicos y por la decisión del Banco Mundial de suspender los desembolsos al país por la incapacidad de las autoridades de pagar su deuda externa. Varios oradores expresaron la esperanza de que el Banco Mundial reanudase pronto los desembolsos a la República Centroafricana²². En ese contexto, el representante de Jamaica reiteró su opinión de que los programas de ajuste estructural a menudo no tenían en cuenta las condiciones especiales imperantes en las sociedades que salían de un conflicto²³.

La mayoría de los oradores destacaron la importancia de reestructurar las fuerzas armadas de la República Centroafricana y de mejorar la recogida de armas en todo el país. Observando el efecto desestabilizador de la crisis en la República Democrática del Congo sobre una situación ya de por

²⁰ *Ibid.*, pág. 5.

²¹ S/PV.4380, pág. 7 (Ucrania); pág. 10 (Reino Unido); y pág. 11 (Bangladesh).

²² *Ibid.*, pág. 8 (Túnez); y pág. 9 (China).

²³ *Ibid.*, pág. 15.

sí frágil en la República Centroafricana, algunas delegaciones acogieron con beneplácito la estrecha cooperación entre los representantes del Secretario General en los dos países y enfatizaron la importancia del diálogo entre todos los países de la región. En ese contexto, varios oradores expresaron preocupación por los flujos de refugiados y los miles que habían huido a la República Democrática del Congo tras el intento de golpe de estado, y en particular por la supuesta presencia entre ellos de algunos golpistas. El representante de los Estados Unidos señaló que para que esos refugiados pudiesen volver a sus hogares debía abrirse la frontera entre ambos países, y el Gobierno de la República Centroafricana debía garantizarles que, en caso de regresar, no sufrirían consecuencias negativas²⁴. El representante de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo en que los refugiados que habían abandonado el país por temor a la persecución étnica debían poder volver a sus hogares sin temer por su seguridad²⁵. El representante del Reino Unido recomendó que en lugar de ampliar las fuerzas armadas a través del reclutamiento, sería mejor que se facilitara la reintegración de los efectivos que habían huido tras el golpe²⁶.

Muchos oradores expresaron preocupación por el deterioro general de la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, y condenaron los abusos en esa materia, incluida la violencia extrajudicial por parte del Gobierno. Algunas delegaciones hicieron un llamamiento a las autoridades centroafricanas para que cumplieran su compromiso de enjuiciar de manera justa y transparente a los responsables de instigar la violencia en relación con el intento de golpe²⁶.

Con respecto a las recomendaciones del Secretario General relativas al fortalecimiento del mandato de la BONUCA, la mayoría de los oradores expresaron su apoyo a las propuestas, pero un número de delegaciones sostuvo que era necesario que el Consejo recibiera una mayor clarificación sobre sus consecuencias presupuestarias²⁷. Al mismo tiempo, la representante de Singapur advirtió que cualquier decisión de aprobar las nuevas tareas para la BONUCA sin dotarla de los recursos acordados podía socavar su

credibilidad sobre el terreno²⁸. El representante de los Estados Unidos señaló que cualquier aumento de los recursos para la BONUCA dependería del compromiso del Gobierno de la República Centroafricana de trabajar con la BONUCA y de mejorar el diálogo político nacional²⁹. El representante de Francia dijo que el Consejo quizás se excedió al reducir la presencia internacional tras la retirada de la MINURCA, y expresó su apoyo al fortalecimiento de la BONUCA. Como gesto simbólico, sugirió que el Representante del Secretario General fuera nombrado Representante Especial³⁰.

En su 4382ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2001, el Consejo invitó al representante de la República Centroafricana a participar, y volvió a incluir el informe del Secretario General sobre la República Centroafricana en el orden del día³¹. El Presidente (Francia) hizo una declaración en nombre del Consejo³², por la que el Consejo, entre otras cosas:

Manifestó que seguía profundamente preocupado por la precaria situación en la República Centroafricana;

Reiteró su llamamiento a todas las partes para que entablasen un diálogo político y obrasen en pro de la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos, conforme al espíritu del Pacto de Reconciliación Nacional de 1998; y pidió a las autoridades centroafricanas que observaran las normas sobre garantías procesales internacionalmente aceptadas en el curso de las investigaciones y los juicios de personas involucradas en el intento de golpe de estado de mayo de 2001;

Exhortó al PNUD y a las instituciones financieras internacionales a que consideraran, en consulta con el Gobierno de la República Centroafricana y el Representante del Secretario General, la forma de reforzar la capacidad del Gobierno centroafricano para la gestión de sus asuntos económicos y financieros, incluso mediante la adscripción de expertos de alto nivel;

Tomó nota con interés de la intención del Secretario General, en coordinación con el Gobierno de la República Centroafricana, de prorrogar el mandato de la Oficina y de fortalecerla de conformidad con el párrafo 29 de su informe de 19 de septiembre de 2001;

Subrayó la necesidad de proseguir la reestructuración de las fuerzas armadas centroafricanas a fin de que pudieran

²⁴ *Ibid.*, pág. 8.

²⁵ *Ibid.*, pág. 10.

²⁶ *Ibid.*, pág. 8 (Estados Unidos); y pág. 13 (Irlanda).

²⁷ *Ibid.*, pág. 8 (Estados Unidos); pág. 10 (Reino Unido); pág. 11 (Federación de Rusia); y pág. 17 (Francia).

²⁸ *Ibid.*, pág. 12.

²⁹ *Ibid.*, pág. 9.

³⁰ *Ibid.*, pág. 17.

³¹ S/2001/886.

³² S/PRST/2001/25.

desempeñar su función con eficacia, lealtad e imparcialidad al servicio del pueblo centroafricano;

Recordó asimismo la importancia de poner en práctica un programa eficaz de recogida de armas.

**Decisión de 18 de octubre de 2002
(4627ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4627ª sesión³³, celebrada el 18 de octubre de 2002, el Consejo invitó al representante de la República Centroafricana a participar. El Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁴, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la celebración de la Cumbre de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central, celebrada

³³ En su 4571ª sesión, celebrada en privado el 11 de julio de 2002, el Consejo escuchó una exposición del Representante del Secretario General y Jefe de la BONUCA. En su 4658ª sesión, celebrada en privado el 9 de diciembre de 2002, el Consejo sostuvo un debate con el Primer Ministro de la República Centroafricana.

³⁴ S/PRST/2002/28.

en Libreville el 2 de octubre de 2002, para examinar la situación entre la República Centroafricana y la República del Chad;

Apoyó enérgicamente la intención del Presidente de la República del Chad de visitar Bangui en el futuro inmediato;

Celebró igualmente la disposición expresada por la Unión Africana de seguir contribuyendo a los esfuerzos desplegados para normalizar las relaciones entre la República Centroafricana y el Chad y de favorecer la paz y la estabilidad en la región centroafricana, como se indica en el comunicado publicado el 11 de octubre de 2002 en Addis Abeba tras la 85ª reunión ordinaria del Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos;

Expresó su cabal apoyo a la decisión de desplegar en la República Centroafricana una Fuerza Internacional de Observación de 300 a 350 soldados del Gabón, el Camerún, la República del Congo, Guinea Ecuatorial y Malí, con tres tareas principales, a saber: velar por la seguridad del Presidente de la República Centroafricana; observar y asegurar la seguridad en la frontera entre el Chad y la República Centroafricana; y participar en la reestructuración de las fuerzas armadas de la República Centroafricana;

Pidió al Secretario General que, por conducto de su Representante, estableciera un enlace apropiado con la Fuerza; e invitó a los dirigentes de la Fuerza a presentar informes periódicos, por lo menos cada tres meses.

12. La situación en África

**Deliberaciones de 10 de enero de 2000
(4087ª sesión)**

En su 4087ª sesión¹, celebrada el 10 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Las repercusiones del SIDA en la paz y la seguridad en África”. En la sesión, el Consejo escuchó una exposición del Secretario General, seguida de declaraciones de la mayoría de los miembros del Consejo², los representantes de Argelia, Australia, el

Brasil, Cabo Verde (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chipre, Cuba, Djibouti, Etiopía, Indonesia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Mongolia, Nigeria, Nueva Zelandia³, Portugal (en nombre de la Unión Europea⁴), la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe, así como el Presidente del Banco Mundial, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y el

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

³ Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu hicieron suya la declaración.

⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse el cap. I, parte V, caso 12, en relación con el orden de los oradores en virtud del artículo 27 del reglamento provisional; cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta y las interpretaciones de lo que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; y cap. VI, parte II, secc. B, caso 5, con respecto a las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, en relación con el Artículo 65.

² Los representantes de China y la Federación de Rusia no hicieron declaraciones. El representante de Malí, además de formular una declaración en su calidad de representante nacional, leyó un mensaje en nombre de la

Subsecretario de Salud y Director General de Sanidad de los Estados Unidos de América⁵.

El Presidente del Consejo de Seguridad (Estados Unidos) señaló que el debate representaba la primera vez que el Consejo examinaba una cuestión sanitaria como amenaza a la seguridad, lo que constituía un distanciamiento de los temas clásicos del Consejo. Observando que cuando una sola enfermedad amenazaba “todo, desde el poderío económico hasta el mantenimiento de la paz”, se encaraba claramente una amenaza a la seguridad de una enorme magnitud y pidió que el nuevo programa se aplicase con determinación, recursos adecuados y una utilización creativa de los nuevos instrumentos que estaban a disposición del mundo⁶.

Reconociendo que el VIH/SIDA estaba provocando crisis sociales y económicas que, a su vez, ponían en peligro la estabilidad política, el Secretario General señaló que la lucha contra el VIH/SIDA en África debía ser una prioridad inmediata como parte de la labor en pro de la paz y de la seguridad en el continente, y expresó su satisfacción por el hecho de que el Consejo se convirtiese en un asociado adicional en la lucha contra la enfermedad⁷.

En su exposición, el Presidente del Banco Mundial observó que, al ser el SIDA una cuestión que afectaba a la paz y la seguridad en África, exigía un esfuerzo concertado por parte de las Naciones Unidas y otros agentes, como el sector privado y la sociedad civil. A este respecto, señaló que el Consejo de Seguridad podía establecer las prioridades. Recordando que la pobreza y el desarrollo eran las causas fundamentales de la mayoría de los conflictos, opinó que era esencial que el Consejo de Seguridad tomase medidas por adelantado para anticiparse a un mundo en que, si no se tomaran esas medidas, prevalecerían los conflictos⁸.

⁵ Los representantes de Bulgaria y Croacia fueron invitados a participar en la sesión pero no formularon declaraciones. Namibia, Uganda y Zimbabwe estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Salud. Durante la primera parte de la sesión, el Presidente del Consejo de Seguridad estuvo representado por el Vicepresidente de los Estados Unidos.

⁶ S/PV.4087, págs. 2 a 4.

⁷ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁸ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

En su exposición, el Administrador del PNUD propuso al Consejo un conjunto de medidas que incluían, entre otras cosas, prestar apoyo a los esfuerzos que África estaba realizando en primera línea para combatir el HIV/SIDA; promover la cooperación entre los países; asignar recursos suficientes; dar una respuesta coordinada por parte de todos los interesados; establecer nuevas alianzas entre el sector público y el privado; y cooperar con la industria farmacéutica para reducir los costos del tratamiento. Haciendo hincapié en que el HIV/SIDA era una “manifestación particularmente cruel” de un reto de desarrollo más extenso, acogió con satisfacción el hecho de que el Consejo hubiese elevado la cuestión de ser problema económico y social de larga data a un peligro actual que debía ser abordado como cuestión de prioridad política⁹.

Recordando que en el último año los gobiernos africanos, las Naciones Unidas, los donantes internacionales, la sociedad civil y el sector privado se habían reunido para formar una nueva asociación internacional contra el SIDA en África, el Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA señaló que no había ningún problema de desarrollo que necesitase con mayor urgencia una respuesta colectiva de la comunidad internacional¹⁰.

En sus declaraciones, los oradores, entre otras cosas, acogieron con agrado la iniciativa emprendida por el Consejo para examinar la repercusión del VIH/SIDA en la paz y la seguridad en África, reconocieron que el VIH/SIDA representaba una amenaza para la seguridad y el desarrollo económico, social y político en África y otros lugares; pusieron de relieve que la seguridad humana incluía no solo amenazas tradicionales para la seguridad sino también preocupaciones de carácter humanitario; destacaron la necesidad de una cooperación internacional permanente y concertada para combatir la enfermedad; acogieron con agrado el hecho de que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad hubiesen reconocido la relación entre la propagación del VIH/SIDA y el desafío para la paz y la Seguridad en África y expresado su intención de coordinar los esfuerzos para combatir la propagación de la pandemia; coincidieron en que, para combatir el flagelo del VIH/SIDA, debían

⁹ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

adoptarse algunas medidas prioritarias como el establecimiento de nuevas alianzas entre el sector público y el sector privado y la asignación de recursos suficientes, tanto para actividades de prevención como para el tratamiento; sugirieron diferentes cursos de acción que las Naciones Unidas podían tomar, entre otros, la organización de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y una cooperación más sistemática entre el Consejo de Seguridad y los demás órganos de las Naciones Unidas.

Deliberaciones de 31 de enero de 2000 (4096ª sesión)

En su 4096ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2000, el Consejo escuchó una declaración de la Vicesecretaria General, después de la cual todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Argelia (en representación de la Organización de la Unidad Africana (OUA)), Sudáfrica y Zambia, pronunciaron declaraciones¹¹.

En su declaración introductoria, la Vicesecretaria General alentó al Consejo a que realizara un seguimiento enérgico de las propuestas formuladas durante el “mes de África” del Consejo de Seguridad. Entre otras cuestiones, observó que el Consejo había dado un nuevo impulso a la lucha contra el VIH/SIDA al reconocer que la pandemia era una amenaza para la seguridad de África, acogió con satisfacción el hecho de que el Consejo hubiera reafirmado su compromiso de larga data con África y prometió que la Secretaría haría todo lo posible por mantener el impulso generado por el “mes de África” y se aseguraría de que ese impulso se orientara de manera efectiva dentro del sistema de las Naciones Unidas¹².

En sus declaraciones, los oradores manifestaron su apoyo al “mes de África” en el Consejo de Seguridad y convinieron en que había fomentado la concienciación pública sobre cuestiones relacionadas con África y ampliado la definición de cuestiones que afectaban a la paz y la seguridad; estuvieron de acuerdo también en que había que aprovechar el impulso generado por el “mes de África” y realizar un seguimiento con acciones concertadas y oportunas en relación con la provisión de asistencia a los

desplazados internos y la iniciativa de lucha contra el VIH/SIDA en África a través de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Muchos oradores plantearon cuestiones relacionadas con situaciones específicas. En relación con la situación en Burundi, manifestaron su apoyo al proceso de paz de Arusha en curso y a la labor de facilitación del ex Presidente Mandela. Respecto a la situación en Angola, celebraron el hecho de que el Gobierno de Angola hubiera reiterado su adhesión al Protocolo de Lusaka, manifestaron su preocupación por la situación humanitaria y apoyaron la innovadora labor realizada por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola. En relación con la situación en Sierra Leona, muchos oradores manifestaron su apoyo a la ampliación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y, sobre la situación en la República Democrática del Congo, convinieron en que el Consejo tenía que aprobar sin dilación una resolución por la que se autorizara el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, expresaron su apoyo al facilitador del diálogo intercongolesino, Sir Ketumile Masire; pidieron que se estrechara la colaboración con la OUA; y apoyaron la celebración de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

Decisión de 31 de enero de 2002 (4465ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4460ª sesión¹³, celebrada los días 29 y 30 de enero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauricio, en la que le transmitía un documento de orientaciones para la sesión¹⁴. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones de la Vicesecretaria General y del Secretario General de la OUA, y después pronunciaron declaraciones todos los

¹¹ Sudáfrica y Namibia estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores respectivos y Zambia por el Presidente de la República.

¹² S/PV.4096, pág. 2.

¹³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. VI, parte II, secc. B, caso 8, sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social en relación con el Artículo 65 de la Carta; y el cap. XII, parte III, secc. A, sobre la función de las organizaciones regionales, y los Artículos 52 a 54.

¹⁴ S/2002/46.

miembros del Consejo¹⁵, los representantes de Angola, Argelia, Bangladesh, el Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, España, Ghana, la India, Jamaica, el Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Democrática del Congo, Túnez, Ucrania, Uganda y Zambia¹⁶, así como el Presidente del Consejo Económico y Social, el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y el Subsecretario General de Asuntos Políticos.

En su declaración introductoria, la Vicesecretaria General habló de la necesidad de fortalecer la relación entre las Naciones Unidas, la OUA y las organizaciones subregionales de África para desarrollar enfoques integrados de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Observó que la OUA, las organizaciones subregionales y los países de África a nivel individual habían demostrado un interés encomiable en asumir un papel más importante en el mantenimiento de la paz en África, y destacó que era esencial que la comunidad internacional hiciera un esfuerzo más concertado y serio para aumentar y sostener las capacidades regionales de mantenimiento de la paz. En relación con la consolidación de la paz después de los conflictos, destacó la importancia crucial de la reconciliación nacional y la rendición de cuentas por las atrocidades, hizo hincapié en que era necesario que los programas de desarme, desmovilización y, especialmente, de reintegración, contaran con una base financiera sólida y a largo plazo, y propuso que en el futuro el Consejo incluyera esas cuestiones en los mandatos de las

Naciones Unidas que autorizara. En relación con la eficacia de las sanciones, la Vicesecretaria General observó los progresos logrados desde que el Consejo de Seguridad se ocupaba de establecer grupos de expertos para que investigaran las violaciones de los regímenes de sanciones. Recordó el mecanismo previsto en la resolución 1373 (2001) para hacer frente a quienes trataban de utilizar las transacciones comerciales y financieras con fines ilegales y violentos y manifestó su esperanza de que el Consejo utilizara el impulso político para fortalecer su llamamiento a los Estados Miembros a fin de que, en virtud de sus leyes internas, convirtieran la violación de los embargos de armas en delito penal¹⁷.

El Secretario General de la OUA manifestó que las Naciones Unidas debían fortalecer su cooperación con la OUA y las organizaciones regionales y subregionales, que seguían siendo socios claves para alcanzar cualquier solución general de los conflictos en África, y propuso que para ello se creara un mecanismo de consulta entre el Consejo Seguridad y el Órgano Central de la OUA para la solución de conflictos. También hizo hincapié en la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en relación con la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA y observó que la propia África debía asumir la responsabilidad que le incumbía desempeñando un papel más activo en el área de la prevención, la gestión y la resolución de conflictos¹⁸.

El Presidente del Consejo Económico y Social hizo hincapié en que la prevención de los conflictos tenía un carácter multidimensional y, por lo tanto, era necesario aplicar un enfoque multidisciplinario, y destacó la importancia de la colaboración eficaz entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para que su labor en el terreno fuera complementaria¹⁹.

En sus declaraciones, las delegaciones abordaron un conjunto amplio de cuestiones y convinieron, entre otras cosas en que era necesario: adoptar un enfoque amplio, pragmático y orientado a los resultados respecto de la prevención de los conflictos, la gestión de las crisis, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos, la reconstrucción y el desarrollo, según se indicaba en el

¹⁵ El Reino Unido estuvo representado por su Subsecretaria de Estado de la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; Guinea e Irlanda, por sus Ministros de Relaciones Exteriores respectivos; México, por su Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores con África, Asia, el Pacífico, Europa y las Naciones Unidas; y Noruega, por su Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

¹⁶ Se invitó al representante de Djibouti a participar, pero no formuló una declaración. La República Democrática del Congo, el Senegal y Zambia estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores respectivos; Mozambique y Marruecos, por sus Viceministros de Relaciones Exteriores respectivos; Argelia, por su Ministro de Relaciones con África; Angola, por su Viceministro de Relaciones Exteriores; y Sudáfrica, por su Ministro de Medio Ambiente y Turismo.

¹⁷ S/PV.4460, pág. 2.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 37.

informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África²⁰; aplicar sin dilación las conclusiones y las recomendaciones de la Declaración del Milenio relacionadas con África; dar respuesta a los conflictos en evolución y al carácter principal de los conflictos regionales y nacionales modificando el enfoque del mantenimiento de la paz de tal manera que reflejara las nuevas realidades y pasando de una política de reacción a otra de prevención de los conflictos; entablar un diálogo más activo y estructurado entre la OUA, las organizaciones subregionales de África y las Naciones Unidas; promover la mejora de la coordinación entre los órganos, los programas y los mecanismos de las Naciones Unidas, particularmente el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, en lo relativo a la gestión de conflictos y las situaciones posteriores a los conflictos, así como la mejora de la coordinación de las iniciativas de paz en las áreas de la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos; apoyar la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD); alentar a las instituciones africanas a que adoptaran una función destacada en lo relacionado con la prevención y la gestión de los conflictos, la reconstrucción después de los conflictos y el desarrollo, con la asistencia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

Además, durante el debate, los oradores presentaron varias conclusiones que contenían propuestas concretas para mejorar la labor del Consejo de Seguridad en África. En particular, en relación con las conclusiones de carácter institucional, varios ponentes convinieron, entre otras cosas, en que era necesario: fortalecer el marco de cooperación institucional entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social²¹, incluso mediante la creación de un grupo de trabajo especial del Consejo de Seguridad²²; fortalecer la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales y

subregionales, particularmente la OUA²³; crear un marco para la cooperación consultiva entre el Consejo de Seguridad y el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA y los órganos similares de las organizaciones subregionales²⁴; fortalecer los mecanismos de alerta temprana y prevención de los conflictos en África, en el marco de la OUA y las organizaciones subregionales pertinentes²⁵; y fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en relación con las cuestiones de la paz, la seguridad y el desarrollo en África²⁶.

En relación con las recomendaciones de carácter más operacional, las propuestas de las delegaciones incluyeron, entre otras cuestiones, la celebración de consultas ordinarias, la distribución de información y la colaboración en proyectos entre organizaciones africanas y las Naciones Unidas y sus estructuras²⁷; el refuerzo de la coordinación para aumentar la eficacia de las sanciones y reducir sus efectos perjudiciales para la población general, por ejemplo mediante la creación de un “mecanismo permanente de seguimiento” de la aplicación de las medidas impuestas por el Consejo²⁸; más visitas del Consejo de Seguridad al terreno en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz en África²⁹; el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre África con un

²⁰ S/1998/318.

²¹ S/PV.4460, pág. 12 (Irlanda); pág. 21 (República Democrática del Congo); y pág. 36 (Sudáfrica, Presidente del Consejo Económico y Social); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 3 (Colombia); pág. 10 (Singapur); pág. 19 (Mauricio); y pág. 28 (Bangladesh); y S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 4 (Jamaica).

²² S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 19 (Mauricio); y S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 16 (Kenya).

²³ S/PV.4460, pág. 16 (México); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 3 (China); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 27 (Túnez); pág. 32 (Cuba); y pág. 38 (Nigeria); S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); pág. 4 (Jamaica); pág. 7 (India); y pág. 13 (Malasia).

²⁴ S/PV.4460, pág. 9 (Reino Unido); pág. 12 (Irlanda); pág. 18 (Guinea); y pág. 21 (República Democrática del Congo); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 22 (Egipto); pág. 27 (Túnez); S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); y pág. 10 (Ucrania).

²⁵ S/PV.4460, pág. 9 (Reino Unido); pág. 12 (Irlanda); pág. 15 (Noruega); pág. 24 (Argelia); y pág. 36 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 3 (China); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 6 (Bulgaria); y pág. 10 (Singapur).

²⁶ S/PV.4460, pág. 16 (México); y S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 29 (Bangladesh).

²⁷ S/PV.4460, pág. 9 (Reino Unido); y S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 12 (República Árabe Siria).

²⁸ S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 15 (Francia).

²⁹ S/PV.4460, pág. 30 (Mozambique); S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); y pág. 13 (Malasia).

mandato claramente orientado a la acción³⁰; la prestación de una mayor atención y la provisión de una financiación suficiente al desarrollo después de los conflictos, por ejemplo mediante programas de desarme y reintegración de excombatientes, para asegurar la transición fluida de la resolución de conflictos a la rehabilitación después de los conflictos³¹; una mejor coordinación de las actividades de contención del tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y la explotación ilegal de los recursos naturales³²; una mejor coordinación de las actividades para hacer frente a la explotación ilegal de los recursos naturales³³; el fortalecimiento del potencial de mantenimiento de la paz de las organizaciones y los Estados africanos, incluso mediante la capacitación y los ejercicios militares, el intercambio de información, el apoyo logístico y la financiación³⁴.

En la 4465ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2002, el Presidente (Mauricio) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁵, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó los principios de independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados;

³⁰ S/PV.4460, pág. 9 (Reino Unido); pág. 18 (Guinea); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 10 (Singapur); pág. 15 (Francia); pág. 42 (Canadá); S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); y pág. 13 (Malasia).

³¹ S/PV.4460, pág. 12 (Irlanda); pág. 16 (México); pág. 24 (Argelia); pág. 28 (Zambia); pág. 36 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 8 (Camerún); pág. 10 (Singapur); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 27 (Túnez); pág. 29 (Bangladesh); pág. 34 (Côte d'Ivoire); pág. 40 (Sierra Leona); y S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 13 (Malasia).

³² S/PV.4460, pág. 12 (Irlanda); pág. 16 (México); pág. 24 (Argelia); pág. 34 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); pág. 6 (Bulgaria); pág. 27 (Túnez); pág. 38 (Nigeria); pág. 40 (Sierra Leona); pág. 42 (Canadá); y S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); pág. 4 (Jamaica); y pág. 16 (Kenya).

³³ S/PV.4460, pág. 16 (México); pág. 21 (República Democrática del Congo); y S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 42 (Canadá).

³⁴ S/PV.4460, pág. 24 (Argelia); pág. 34 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 8 (Camerún); pág. 22 (Egipto); pág. 27 (Túnez); y S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 2 (Ghana); pág. 7 (India); y pág. 11 (Jamahiriya Árabe Libia).

³⁵ S/PRST/2002/2.

Subrayó la importancia de la asociación y de una mayor coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas, la OUA y las organizaciones subregionales de África en la promoción de la paz y la estabilidad regionales; instó al sistema de las Naciones Unidas a intensificar la cooperación que prestaba a la OUA y a las organizaciones subregionales de África; destacó que la buena gestión de los asuntos públicos, la democracia, el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza eran indispensables para la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en África;

Expresó preocupación por los efectos de los conflictos en la población civil y subrayó la necesidad de encarar el problema de los refugiados y los desplazados;

Exhortó a la comunidad internacional y a los donantes a coordinar sus esfuerzos en la lucha contra el VIH/SIDA;

Instó a los países donantes y a las instituciones de Bretton Woods a que siguieran prestando asistencia a África en la ejecución de las iniciativas en apoyo del crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

Deliberaciones de 22 de mayo de 2002 (4538ª sesión)

En su 4538ª sesión³⁶, celebrada el 22 de mayo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día la cuestión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África. El Consejo escuchó una exposición del Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y a continuación algunos miembros del Consejo formularon declaraciones (Colombia, China, Francia, Irlanda, Mauricio, México, Noruega y el Reino Unido)³⁷, los representantes de Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Benin (en nombre del Grupo de los Estados de África), Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea)³⁸, Etiopía, Gambia, la India, la Jamahiriya

³⁶ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse el cap. VI, parte II, secc. B, caso 8, sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social en relación con el Artículo 65 de la Carta, y el cap. XII, parte II, caso 16, sobre el Artículo 24.

³⁷ Los representantes de Bulgaria, el Camerún, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Guinea, la República Árabe Siria y Singapur no formularon declaraciones.

³⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración. Una vez terminada su

Árabe Libia (en nombre de la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos)³⁹, el Japón, Malawi, Malí, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Ucrania y Zambia, así como el Observador Permanente de la OUA⁴⁰, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Subsecretario General de Asuntos Políticos y el Representante Especial de la Presidencia de la Unión Europea para los países de la Unión del Río Mano⁴¹.

En su declaración introductoria, el Presidente del Consejo (Singapur) observó que, debido a la creación del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África en febrero de 2002, la sesión tendría carácter divulgativo para brindar a todos los miembros una oportunidad de aportar contribuciones e información acerca de la labor del Grupo en un debate franco y abierto⁴².

En su primera intervención ante el Consejo, el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África observó que el Grupo de Trabajo había sido creado para supervisar las recomendaciones de la declaración de la Presidencia del 31 de enero de 2002 y para mejorar la coordinación con el Consejo Económico y Social⁴³. A continuación, resumió el programa de trabajo del Grupo de Trabajo, en el que, según la nota de la Presidencia de 1 de marzo de 2002⁴⁴, se preveía

declaración, el representante de España dio la palabra al Representante Especial de la Presidencia de la Unión Europea para los países de la Unión del Río Mano.

³⁹ Los miembros de la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos son Benin, Burkina Faso, el Chad, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gambia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, la República Centroafricana, el Senegal, Somalia, el Sudán, Togo y Túnez, y Liberia, en calidad de observador.

⁴⁰ Al inicio de la reunión, el Presidente del Consejo de Seguridad señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauricio en la que solicitaba que el Consejo extendiera una invitación al Observador Permanente de la OUA ante las Naciones Unidas (S/2002/554).

⁴¹ Se invitó a participar en la reunión a los representantes de Angola, Burundi, Cabo Verde, Gabón, el Pakistán y Malasia, pero no formularon declaraciones.

⁴² S/PV.4538, pág. 3.

⁴³ S/PRST/2002/2.

⁴⁴ S/2002/207.

el refuerzo de la cooperación y la coordinación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social; el fomento de la confianza en la región de la Unión del Río Mano; el fortalecimiento de la función de los representantes especiales del Secretario General en África; el examen de las maneras en que las Naciones Unidas podían prestar asistencia a los procesos electorales y la observación de elecciones; la creación de grupos de amigos para situaciones de conflicto concretas; la necesidad de incrementar la cooperación con la OUA y otras organizaciones subregionales y el Consejo de Seguridad; y la captación de contribuciones de las organizaciones no gubernamentales, las universidades y las instituciones académicas a la labor del Grupo de Trabajo. El Presidente del Grupo de Trabajo reconoció que el programa de trabajo era “bastante ambicioso” y manifestó que serían bienvenidas las opiniones de los países que no eran miembros del Consejo acerca de cómo se podía poner en marcha el Grupo de Trabajo para abordar de forma concreta la situación en África⁴⁵.

En su declaración, el Presidente del Consejo Económico y Social celebró el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, ya que representaba un paso más en el refuerzo de la cooperación entre los principales órganos de las Naciones Unidas. Observó que, en cuanto órgano intergubernamental central para la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social podía ayudar a abordar las causas de los conflictos, promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en África y colaborar eficazmente con el Consejo de Seguridad en la aplicación de estrategias de prevención de los conflictos y recuperación. Hizo hincapié en la propuesta de que el Consejo Económico y Social estableciera su propio grupo consultivo especial sobre los países africanos que salían de situaciones de conflicto⁴⁶.

El Observador Permanente de la OUA observó que la OUA se encontraba en una etapa crítica de su desarrollo que daría paso a la creación de la Unión Africana⁴⁷, y estaba realizando un examen de su

⁴⁵ S/PV.4538, pág. 3.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁷ El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue sustituida por la Unión Africana.

estructura y sus métodos de prevención de conflictos. Observó que se había formulado la propuesta de crear un órgano central para la prevención de los conflictos y alentó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, a promover y fortalecer los mecanismos de cooperación entre la OUA, las organizaciones subregionales y el Consejo con la finalidad de racionalizar los esfuerzos en el área de la prevención de los conflictos⁴⁸.

El Subsecretario General de Asuntos Políticos hizo hincapié en que el Consejo de Seguridad había dedicado tiempo y esfuerzos considerables en los últimos cinco años a las cuestiones relacionadas con África y que había fortalecido la cooperación bilateral entre las Naciones Unidas y las organizaciones africanas, y acogió con agrado el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, que era el elemento que permitiría que el Consejo fortaleciera la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en África. Además de las consultas ordinarias entre el Grupo de Trabajo y el Observador Permanente de la OUA en Nueva York, propuso que se racionalizara el sistema de intercambios internacionales entre el Consejo de Seguridad y el Órgano Central de la OUA para el debate periódico de las cuestiones que figuraban en los programas de ambas organizaciones y que podían afectar a la paz y la seguridad en África. Añadió que un sistema de ese tipo podría extenderse a todas las organizaciones subregionales de África⁴⁹.

Los oradores acogieron con satisfacción el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y manifestaron su apoyo a su mandato y su programa de trabajo, entre otras cuestiones. Varios oradores hicieron hincapié en que las causas profundas de los conflictos incluían la pobreza y el subdesarrollo, destacaron la relación entre la consolidación de la paz y el desarrollo socioeconómico y manifestaron su apoyo al refuerzo de la cooperación entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, gracias también a los esfuerzos del Grupo de Trabajo; propusieron que se reforzara la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la OUA, así como con otras organizaciones subregionales de África, en relación con la prevención y la resolución de los conflictos, en particular entre el

Órgano Central del Mecanismo de la OUA y el Grupo de Trabajo; destacaron la importante función de las iniciativas impulsadas desde África, como la NEPAD, para promover el buen gobierno y la responsabilidad económica; y, recordando la importancia de la prevención de los conflictos, hicieron hincapié en que las organizaciones regionales podían ayudar a dar alertas tempranas al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas en general.

Deliberaciones de 18 de julio de 2002 (4577ª sesión)

En la 4577ª sesión⁵⁰, celebrada el 18 de julio de 2002, la Presidenta del Consejo de Seguridad (Reino Unido) explicó que, después de escuchar las declaraciones introductorias del Secretario General y los Ministros de Relaciones Exteriores de Sierra Leona y Guinea, la sesión adoptaría el formato de un seminario dividido en dos temas: “Lecciones aprendidas en Sierra Leona” en la sesión matutina; y “Elaboración de un plan de acción coordinado para la Unión del Río Mano” en la sesión vespertina. Refiriéndose a la sesión anterior, la Presidenta reconoció que, aunque finalmente se había establecido la paz en Sierra Leona, perduraban grandes desafíos posteriores al conflicto en la frágil transición del mantenimiento a la consolidación de la paz. A continuación, declaró que era importante aprender las lecciones de las experiencias de las Naciones Unidas que pudieran ser pertinentes para otras situaciones de conflicto y estudiar la manera en que las Naciones Unidas podían dedicar mayor atención a la consolidación de la paz en Sierra Leona. En relación con la situación en la Unión del Río Mano, la Presidenta del Consejo de Seguridad hizo hincapié en la importancia de buscar maneras de colaborar con los países de la Unión del Río Mano para apoyar un enfoque regional y dar mayor relieve al perfil de las Naciones Unidas para facilitar y coordinar el proceso de paz en Liberia⁵¹.

En su intervención, el Secretario General declaró que la experiencia de las Naciones Unidas en materia

⁴⁸ S/PV.4538, pág. 7.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 8.

⁵⁰ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. VI, parte II, secc. B, caso 8, sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social en relación con el Artículo 65 de la Carta, y el cap. XI, parte III, secc. B, sobre las sanciones y el Artículo 41.

⁵¹ S/PV.4577, pág. 3.

de mantenimiento de la paz en Sierra Leona incluyó lecciones inapreciables, no solo debido al éxito obtenido por la Misión, sino también por las dificultades encontradas en las primeras fases de la operación de mantenimiento de la paz. El Secretario General indicó que, cuando las Naciones Unidas decidieron participar en operaciones en situaciones “ambiguas y cambiantes”, tuvieron que prepararse para lo imprevisto, y que los factores decisivos fueron una preparación eficaz, recursos suficientes, los análisis y la información necesarios para prever la manera en que podía desarrollarse la crisis, y los recursos y la voluntad política para seguir hasta que se hubieran logrado los objetivos⁵².

El Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Sierra Leona destacó varias lecciones aprendidas de la UNAMSIL y el carácter único de la Misión y opinó que, en el momento de tomar una decisión sobre el despliegue de una operación de paz, las Naciones Unidas debían tomar en consideración, entre otras cuestiones, las circunstancias particulares del conflicto, la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales para llevar a cabo actividades de mantenimiento de la paz, la dimensión humanitaria del conflicto, el papel de los recursos naturales en el conflicto y la función especial de algunos países. Observó que el éxito de la UNAMSIL en la consecución de sus objetivos se debía en gran parte al hecho de que en la operación de paz se habían tenido en cuenta las relaciones entre el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la buena gobernanza, la seguridad y las preocupaciones sobre la situación después del conflicto, así como su actuación concertada con los asociados regionales y bilaterales. Sin embargo, al citar la escalada de la violencia en Liberia y los desplazamientos de refugiados, hizo hincapié en la importancia de aplicar en toda la región las lecciones aprendidas en Sierra Leona⁵³.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea arguyó que uno de los factores principales que contribuían al éxito de la UNAMSIL era el hecho de que la Misión había recibido un mandato claro y preciso y suficientes recursos. Indicó que creía que las Naciones Unidas debían seguir promoviendo la consolidación de la paz en Sierra Leona y enumeró una

serie de medidas para someterlas al examen del Consejo, entre ellas la reestructuración del ejército y la policía, la ampliación de la autoridad del Estado por todo el país, la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos y programas para luchar contra la pobreza. Manifestó su preocupación por la situación en Liberia, donde, contrariamente a Sierra Leona, no se había aplicado una estrategia real de salida al final de la guerra y su esperanza de que se pudieran adoptar diversas medidas, como: la cesación del fuego; un diálogo permanente entre todos los liberianos; un verdadero desarme; un programa de desarme, desmovilización y reintegración; la adopción de un programa de recuperación económica; la extensión de la autoridad de Liberia por todo el país; y el mantenimiento de las sanciones hasta que el Gobierno de Liberia hubiera cumplido las condiciones dispuestas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad⁵⁴.

Después de las observaciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Sierra Leona y Guinea, el Consejo comenzó la sesión sobre las “Lecciones aprendidas en Sierra Leona”. Formularon declaraciones los representantes de algunos miembros del Consejo⁵⁵, el Japón, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Observador Permanente Adjunto de la Unión Africana⁵⁶.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, refiriéndose a la cuestión de la crisis que se produjo en Sierra Leona tras el secuestro de varios centenares de efectivos de personal de mantenimiento de la paz, mantuvo que los factores fundamentales del éxito de la UNAMSIL habían sido la disposición del Consejo a fortalecer el mandato de la Misión y a aumentar el número de contingentes, y de

⁵² *Ibid.*, pág. 3.

⁵³ *Ibid.*, pág. 4.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 7.

⁵⁵ Bulgaria, el Camerún, Colombia, los Estados Unidos de América y la República Árabe Siria.

⁵⁶ El Presidente del Consejo de Seguridad señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 15 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido en la que se solicitaba que se cursara una invitación a la sesión al Observador Permanente Adjunto de la Unión Africana (S/2002/761).

los Estados Miembros a proporcionar los recursos necesarios a la Misión. Citó otras lecciones fundamentales de la experiencia de la UNAMSIL y destacó varios elementos, como: la unidad entre los principales interlocutores, que se había traducido en objetivos y normas de intervención más claros; la capacitación y el apoyo de calidad proporcionados al personal de la Misión y las orientaciones políticas de la Misión; la nueva evaluación de la Misión teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias sobre el terreno; el examen de la estructura de mando de la fuerza y la reestructuración de los elementos no militares; y la participación política continua de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) después de la retirada del Grupo de Observadores de la CEDEAO. Si bien reconoció el papel desempeñado por el Reino Unido en Sierra Leona, observó que el enfoque de “país dirigente” no se podría aplicar a todas las situaciones en el futuro. Para concluir, el Secretario General Adjunto indicó que era necesario seguir trabajando para pasar del mantenimiento a la consolidación de la paz, en particular apoyando la labor del Gobierno de Sierra Leona para lograr el desarrollo a largo plazo, la creación de capacidad, la reconciliación nacional, el desarrollo de la seguridad, la buena gobernanza y la integración plena de los excombatientes⁵⁷.

La Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia se centró en la cuestión de la protección de los civiles y la importancia de contar con un enfoque integrado en Sierra Leona. Reconoció que el mandato de la UNAMSIL era ejemplar en lo referente a la protección de los civiles, y añadió que una de las lecciones aprendidas era que podría haber sido incluso más amplio si hubiera abarcado las necesidades de protección especial y asistencia de las mujeres y las niñas⁵⁸.

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona resumió algunas lecciones aprendidas sobre las sanciones aplicadas en Sierra Leona y opinó que el efecto del embargo de armas era limitado porque la presencia de la UNAMSIL y el éxito del proceso de desarme habían conducido a la erradicación de la circulación de armas en el país. Indicó que las sanciones no garantizaban

que las armas no volvieran a entrar en Sierra Leona y subrayó que debía hacerse hincapié en el cumplimiento de las sanciones por las partes y que la comunidad internacional tenía que hacer un esfuerzo adicional para identificar el origen de las armas que circulaban en la región de la Unión del Río Mano y examinar y actualizar con regularidad la lista de personas sujetas a la restricción de viajar para impulsar los procesos políticos en los países de la región⁵⁹.

En sus declaraciones sobre las lecciones aprendidas en Sierra Leona, los oradores se ocuparon, entre otras cuestiones, de la importancia de los siguientes factores: la flexibilidad para responder a los cambios de las circunstancias; los esfuerzos integrados, tanto entre los organismos de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y los agentes regionales; un enfoque amplio y la cooperación regional; un acuerdo rápido sobre un mandato adecuado y sólido para la fuerzas de mantenimiento de la paz, respaldado con fondos y recursos suficientes; acciones humanitarias integradas, la rehabilitación económica y la reconstrucción, tanto a corto como a largo plazo; la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia en la etapa posterior al conflicto.

El representante de los Estados Unidos manifestó la opinión de que cada conflicto tenía muchas variables y que realizando “promesas vanas” y “sobrepasando” la capacidad de las Naciones Unidas de lograr resultados sobre el terreno no se resolverían las situaciones de conflicto. Añadió que las Naciones Unidas y el Consejo debían estar listos para apoyar las acciones de las partes y fomentar un ambiente que permitiera alcanzar la paz. Sin embargo, rechazó la idea de que los acontecimientos que se habían producido en Sierra Leona sirvieran de lecciones universales para las Naciones Unidas y dijo que una de las lecciones aprendidas en Sierra Leona era que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas podían gestionar mejor sus acciones en las esferas diplomática, humanitaria y del mantenimiento de la paz para facilitar los procesos de paz entre las partes que estuvieran dispuestas a resolver sus conflictos⁶⁰.

Al reanudarse la 4577ª sesión, dedicada al tema de la “Elaboración de un plan de acción coordinado para la Unión del Río Mano”, el Consejo escuchó las declaraciones del Secretario General Adjunto de

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 10.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 14.

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 18.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 22.

Asuntos Políticos, el Director para África Occidental del PNUD, el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEDEAO⁶¹, el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia. También formularon declaraciones algunos miembros del Consejo⁶², los representantes de Marruecos y Sierra Leona⁶³ y el Especialista Superior en Protección Social para el Desarrollo Humano Regional del Banco Mundial.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos centró sus observaciones en la situación en Liberia y los esfuerzos políticos para estabilizar la región y advirtió de que la inestabilidad en Liberia podía socavar los logros obtenidos en el proceso de paz en Sierra Leona. Opinó que la política de contención que se aplicaba en relación con Liberia tenía sus limitaciones y, por lo tanto, debía complementarse con una agenda política coherente y constructiva. A ese respecto, arguyó que la comunidad internacional necesitaba alentar y apoyar los esfuerzos de la CEDEAO y las organizaciones políticas y civiles liberianas para presionar al Presidente Taylor y crear un clima propicio para realizar reformas en el sector de seguridad y promover el buen gobierno, el diálogo y la reconciliación nacional. También mantuvo que tal vez fuera ya la hora de establecer un grupo de contacto relativo a la Unión del Río Mano⁶⁴.

El Director para África Occidental del PNUD, adoptando una perspectiva centrada en el desarrollo, sugirió dos estrategias consistentes en encargar a la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental que preparara, junto con la secretaria de la Unión del Río Mano en la CEDEAO, un Marco de Asistencia de

las Naciones Unidas para el Desarrollo y una estrategia de desarrollo para la región con la finalidad de apoyar el proceso de paz de Rabat en relación con el desarrollo y fomentar la confianza entre las partes mediante iniciativas transfronterizas relativas a cuestiones como el VIH/SIDA, los derechos de pesca y el comercio transfronterizo⁶⁵.

El Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEDEAO manifestó que la paz y la seguridad en la región del río Mano se sustentaban en tres pilares básicos: el mantenimiento de la paz interna en Sierra Leona mediante la continuación del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, la reconstrucción de las instituciones del Estado y la reconciliación nacional; la paz en la región del río Mano mediante la desmovilización de los grupos armados de la región, entre otras medidas; y la importancia de que se restaurara la paz en la subregión en el contexto de la CEDEAO. En relación con las medidas que podía adoptar el Consejo de Seguridad para apoyar los esfuerzos de la CEDEAO, sugirió que se podían fortalecer sus instituciones y decisiones y presionar a las partes de Liberia para que se sentaran en la mesa de negociación⁶⁶.

Después de las intervenciones de los oradores principales, la mayor parte de las delegaciones señalaron, entre otras cuestiones, la importancia de alentar los esfuerzos regionales de reconciliación en Liberia y entre Liberia y sus vecinos; apoyaron a la Unión del Río Mano y la CEDEAO en sus acciones para promover el fortalecimiento de la seguridad y las medidas de fomento de la confianza entre los tres países; reconocieron la importancia de la nueva Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental en cuanto centro de coordinación para el apoyo que prestaban las Naciones Unidas a las acciones regionales y en la propia Liberia; coincidieron en que era necesario reforzar las medidas de lucha contra la circulación de armas pequeñas y detener la explotación ilegal de los recursos naturales; convinieron en que las sanciones habían sido positivas para la búsqueda de la paz en Sierra Leona, si bien era necesario resolver las diferencias entre el Consejo y otras partes acerca del futuro de las sanciones, particularmente en relación con Liberia; hicieron hincapié en que era necesario fortalecer las acciones de mediación y solución de

⁶¹ Cuando se reanudó la sesión, la Presidenta del Consejo de Seguridad señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 15 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido en la que se solicitaba que se cursara una invitación a la sesión al Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEDEAO (S/2002/760).

⁶² China, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea), la Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irlanda y Noruega. Guinea estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁶³ Sierra Leona estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

⁶⁴ S/PV.4577 (Resumption 1), pág. 2.

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 4.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 6.

conflictos de la CEDEAO, así como la posible función de la Unión Europea en esa tarea; convinieron en que era crucial que las Naciones Unidas movilizaran recursos para la consolidación y el mantenimiento de la paz con la finalidad de crear el ambiente propicio para la promoción de las inversiones en la región a largo plazo; destacaron la importancia del compromiso de la comunidad internacional con Liberia y la necesidad de

contar con una estrategia amplia de solución de conflictos para Liberia; reconocieron la función esencial que desempeñaba el Consejo de Seguridad al reunir a las partes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los países pertinentes de la región; y apoyaron la creación de un grupo de contacto de la Unión del Río Mano.

13. La situación entre Eritrea y Etiopía

Decisión de 12 de mayo de 2000 (4142ª sesión): resolución 1297 (2000)

En su 4142ª sesión¹, celebrada el 12 de mayo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe sobre la visita de la misión especial del Consejo de Seguridad a Eritrea y Etiopía los días 9 y 10 de mayo de 2000². En el informe, la misión observó que las negociaciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) habían permitido llegar a un número considerable de acuerdos y proyectos de acuerdo sobre cesación del fuego, retiro de tropas, arreglos provisionales y arbitrajes y demarcación definitiva del territorio objeto de controversia entre Eritrea y Etiopía. La misión indicó que las diferencias entre Eritrea y Etiopía, aunque reales, eran a todas luces solucionables y relativamente poco importantes y podrían resolverse con el tiempo mediante negociaciones intensas. Sin embargo, las dos partes estaban a punto de reanudar una guerra sin sentido debido a esas diferencias. Por consiguiente, la misión había centrado sus esfuerzos en crear un mecanismo para superar ese atolladero sin entrar en los detalles de las negociaciones de la OUA. El mecanismo finalmente convenido tomó la forma de un proyecto de resolución en el que se instaba a la reanudación de conversaciones indirectas por invitación de la OUA, aunque la misión había destacado que toda resolución sería de la incumbencia exclusiva del plenario del Consejo y que la misión solo

recabaría las opiniones de ambas partes, sin ceñirse a ellas.

A continuación, el Presidente (China) señaló varios documentos a la atención del Consejo: una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del representante de Eritrea en la que manifestaba que Etiopía había agredido de nuevo a Eritrea y solicitaba al Consejo que condenara la reanudación de la guerra por parte de Etiopía y apoyara el derecho de legítima defensa de Eritrea³; una carta de fecha 11 de mayo de 2000 del representante de Etiopía en la que argumentaba que Eritrea era la parte agresora y había saboteado las conversaciones de paz y exhortaba al Consejo a que le ayudara a poner fin a la guerra; una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del representante de Etiopía en la que transmitía una carta de esa misma fecha sobre los orígenes y la situación del conflicto en ese momento⁴; y una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del representante de Argelia, en la que transmitía un comunicado del Presidente de la OUA⁵.

También llamó la atención sobre un proyecto de resolución⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1297 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la reanudación de los combates entre Eritrea y Etiopía;

Exigió que ambas partes pusieran fin de inmediato a toda acción militar y se abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza;

Exigió que volvieran a convocarse lo antes posible conversaciones de paz sustantivas sobre la base del Acuerdo Marco y las Modalidades para su aplicación⁷ y la labor realizada

¹ Durante ese período, además de las sesiones incluidas en la presente sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 10 de septiembre de 2001 (4369ª sesión), 14 de marzo de 2002 (4491ª sesión), 13 de agosto de 2002 (4599ª sesión), 10 de marzo de 2003 (4716ª sesión) y 9 de septiembre de 2003 (4821ª sesión).
² S/2000/413.

³ S/2000/420.

⁴ S/2000/421 y S/2000/422.

⁵ S/2000/427.

⁶ S/2000/419.

⁷ Véanse S/1998/1223, anexo, y S/1999/794, anexo.

por la OUA; resolvió reunirse nuevamente dentro de las 72 horas siguientes a la aprobación de la resolución, en caso de que prosiguieran las hostilidades, para adoptar medidas de inmediato a los efectos de velar por el cumplimiento de la resolución;

Reafirmó su pleno apoyo a los esfuerzos que realizaban la OUA y otras partes interesadas;

Hizo suyo el Acuerdo Marco y las Modalidades para su aplicación como base para la solución pacífica de la controversia entre ambas partes;

Hizo suyo también el comunicado de 5 de mayo de 2000 publicado por el Presidente en ejercicio de la OUA, en el que se daba cuenta de los logros realizados en el marco de las negociaciones dirigidas por la OUA;

Exhortó a ambas partes a que velaran por la seguridad de la población civil y a que respetaran plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Decisión de 17 de mayo de 2000 (4144ª sesión): resolución 1298 (2000)

En la 4144ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Presidente (China) señaló los siguientes documentos a la atención del Consejo: una carta de fecha 15 de mayo de 2000 del representante de Etiopía⁸; una carta de fecha 15 de mayo de 2000 del representante de Etiopía⁹; y una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del representante de Portugal¹⁰.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución

⁸ S/2000/430, por la que se transmitió una carta del Ministro de Relaciones Exteriores, en la que este manifestó que el Consejo no había sido justo con Etiopía, víctima de la agresión, y su decepción con la resolución 1297 (2000). Asimismo, reiteró que Etiopía estaba dispuesta a acudir inmediatamente a las conversaciones indirectas y volver a comenzar en el punto en que fueron abandonadas el 5 de mayo de 2000, observó que el Consejo estaba contemplando la posibilidad de adoptar medidas punitivas, incluido un embargo de armas contra Etiopía, e hizo hincapié en que esa decisión enviaría el mensaje de que los principios del derecho internacional no tenían vigencia en la región, lo que tendría consecuencias desastrosas.

⁹ S/2000/435, por la que se transmitió un comunicado de la 64ª sesión del Órgano Central de la Organización de la Unidad Africana, que hizo un llamamiento a ambas partes para que pusieran fin a las hostilidades de inmediato.

¹⁰ S/2000/437, por la que se transmitió una declaración de la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea.

presentado por Bangladesh, el Canadá, los Estados Unidos, los Países Bajos y el Reino Unido¹¹ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1298 (2000), por la que el Consejo, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la continuación de los combates entre Eritrea y Etiopía;

Exigió que ambas partes pusieran fin de inmediato a todas las actividades militares y se abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza;

Pidió al Presidente en ejercicio de la OUA que considerara la posibilidad de enviar a la región a su Enviado Personal, a fin de que este procurase que se pusiera fin de inmediato a las hostilidades y se reanudaran las conversaciones de paz; decidió que todos los Estados impidieran: a) la venta o suministro a Eritrea y Etiopía por sus nacionales o desde su territorio, o usando buques o aeronaves de su pabellón, de armamentos y material conexo de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipo militares, equipo paramilitar y piezas de repuesto para todo el material mencionado, tuviera o no origen en su territorio; b) la prestación a Eritrea y Etiopía, por sus nacionales o desde su territorio, de asistencia o capacitación técnicas relacionadas con el suministro, la fabricación, el mantenimiento o la utilización de los artículos mencionados en el apartado a) *supra*;

Decidió también que las medidas previstas no se aplicarían al suministro de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias, según autorizara previamente el Comité establecido en virtud de la resolución;

Decidió establecer un comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo y encargado de determinadas tareas, así como de informar de su labor al Consejo y de comunicarle sus observaciones y recomendaciones;

Decidió que las medidas impuestas se aplicarían durante 12 meses y que, al final de ese período, el Consejo decidiera si los Gobiernos de Eritrea y de Etiopía las habían cumplido y, en consecuencia, si debían prorrogarse tales medidas durante un nuevo período con las mismas condiciones;

Decidió también que se pondría fin inmediatamente a las medidas impuestas si el Secretario General informaba de que se había concertado una solución pacífica y definitiva del conflicto.

Decisión de 31 de julio de 2000 (4181ª sesión): resolución 1312 (2000)

En su 4181ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 30 de

¹¹ S/2000/440.

junio de 2000¹², en el que, entre otras cosas, el Secretario General acogió con satisfacción la firma del Acuerdo de Cesación de Hostilidades el 18 de junio de 2000, observó que las partes habían exhortado a las Naciones Unidas a que, en cooperación con la OUA, establecieran una operación de mantenimiento de la paz y una comisión militar de coordinación para que ayudaran a aplicar el Acuerdo y, asimismo, indicó que en el Acuerdo se instaba al Consejo a que adoptara “medidas adecuadas” en virtud del Capítulo VII de la Carta en el caso de que las partes infringieran sus compromisos.

La Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 19 de junio de 2000 remitida por el representante de Argelia¹³; dos cartas de fechas 20 de junio y 21 de julio de 2000 enviadas por el representante de Eritrea¹⁴; y dos cartas de fechas 26 de junio y 18 de julio de 2000 remitidas por el representante de Etiopía¹⁵.

La Presidenta también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1312 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, integrada por hasta 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuera necesario, hasta el 31 de enero de 2001, en previsión de una operación de mantenimiento de la paz, con sujeción a la autorización futura del Consejo;

Instó a las partes a proporcionar a la Misión el acceso, la asistencia, el apoyo y la protección necesarios para el cumplimiento de sus funciones; pidió a las partes que facilitaran

¹² S/2000/643.

¹³ S/2000/601, por la que se transmitió el Acuerdo de Cesación de Hostilidades.

¹⁴ En la que se solicitó formalmente que las Naciones Unidas dispusieran lo necesario para desplegar una misión de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de la OUA para ayudar a las partes a aplicar el Acuerdo (S/2000/612); y en la que se solicitó que el Consejo de Seguridad investigara el incidente del 17 de julio de 2000 relacionado con la violación del espacio aéreo de Eritrea por una aeronave etíope (S/2000/726).

¹⁵ En la que se solicitó formalmente que las Naciones Unidas dispusieran lo necesario para desplegar una misión de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de la OUA a fin de ayudar a las partes a aplicar el acuerdo y se negaron las denuncias de Eritrea (S/2000/627); y en la que se solicitó una investigación de las Naciones Unidas acerca de las denuncias (S/2000/704).

¹⁶ S/2000/729.

el despliegue de expertos y equipo de desminado, en el marco del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, para evaluar mejor el problema de las minas y las municiones sin explotar y proporcionar asistencia técnica a las partes en la puesta en práctica de las medidas de emergencia que se necesitasen en materia de minas;

Decidió que las medidas impuestas en virtud del párrafo 6 de su resolución 1298 (2000) no se aplicarían a la venta o el suministro de equipo y material conexo para el uso del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, ni al suministro de la asistencia técnica y la capacitación conexas por ese Servicio;

Pidió al Secretario General que continuara la planificación de una operación de mantenimiento de la paz y que comenzara a tomar las medidas administrativas necesarias para organizar dicha misión, que debería ser autorizada por el Consejo.

Decisión de 15 de septiembre de 2000 (4197ª sesión): resolución 1320 (2000)

En su 4187ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 9 de agosto de 2000¹⁷. En su informe, el Secretario General proporcionó información sobre el establecimiento y los progresos de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) y presentó propuestas sobre la ampliación de su mandato y su estructura para que contara con 2.400 efectivos de personal. Observó que en el Acuerdo de Cesación de Hostilidades las partes habían propuesto que la MINUEE terminara cuando hubiera concluido el proceso de delimitación y demarcación de la frontera, y señaló que esperaba que las partes procedieran con la máxima moderación y evitaran los actos de provocación cuando cumplieran los compromisos que habían asumido en virtud del Acuerdo y que cooperaran plenamente con la MINUEE en la aplicación de su mandato¹⁸.

En la sesión, el Consejo escuchó la exposición del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo¹⁹ y los

¹⁷ S/2000/785, presentado en virtud del párrafo 7 de la resolución 1312 (2000).

¹⁸ En el capítulo V figuran más detalles sobre el mandato y la estructura de la MINUEE.

¹⁹ El representante de Francia intervino en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la

representantes de Etiopía, Eritrea, el Japón y Noruega. El Presidente (Malasia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 11 de agosto de 2000 remitida por el representante de Etiopía²⁰.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó el concepto de las operaciones que llevaría a cabo la MINUEE e informó al Consejo acerca de su despliegue inicial. También advirtió de la terrible situación humanitaria en Eritrea y Etiopía y pidió que se llevaran a cabo acciones de socorro humanitario a gran escala²¹.

En sus declaraciones, los participantes se refirieron a diversos temas generales, entre ellos: la situación humanitaria; el despliegue de la MINUEE; la importancia de demarcar la frontera común; la necesidad de proceder al desminado; el embargo de armas; y la importancia del componente de información pública de la Misión, así como la necesidad de que ambas partes pusieran fin a la propaganda negativa. La mayor parte de los representantes acogieron con satisfacción el Acuerdo de Cesación de Hostilidades, los esfuerzos del Presidente de Argelia y la OUA y las recomendaciones del informe del Secretario General. Varios oradores se preocuparon por la suspensión de la última serie de conversaciones entre las partes.

El representante de Eritrea señaló que su país respetaría todos los acuerdos concertados hasta la fecha y los que se firmaran en el futuro entre Eritrea y Etiopía, reiteró que Eritrea había sido invadida y ocupada por Etiopía desde el mes de mayo anterior y que la invasión, debida a reclamos territoriales, constituía claramente una violación de la Carta de las Naciones Unidas, la OUA y el derecho internacional, y opinó que el informe del Secretario General no era imparcial en relación con los acontecimientos humanitarios, ya que no mencionaba los 71.000 eritreos expulsados de Etiopía, las pérdidas civiles y la destrucción deliberada de la infraestructura por parte

del ejército etíope. Por último, hizo hincapié en que se debía acelerar el despliegue total de la operación de mantenimiento de la paz²².

El representante de Etiopía dijo que esperaba que el Consejo de Seguridad autorizara rápidamente el despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz, hizo hincapié en que Etiopía había sido víctima de una flagrante agresión y que había hecho todo lo posible para poner fin al conflicto de manera pacífica, se quejó de que, mientras que su Gobierno había respetado el acuerdo de paz, miles de personas estaban siendo deportadas de Eritrea a Etiopía en condiciones duras e inhumanas y, asimismo, rechazó las denuncias de Eritrea y las calificó de mentiras flagrantes²³.

En la 4197ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General del 9 de agosto¹⁷. El Presidente (Malí) señaló un proyecto de resolución a la atención del Consejo²⁴ que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1320 (2000), en la que, entre otras cosas, el Consejo:

Autorizó el despliegue en la MINUEE, hasta el 15 de marzo de 2001, de hasta 4.200 soldados, incluidos, como máximo, 220 observadores militares;

Hizo un llamamiento a las partes para que adoptaran todas las medidas que fueran necesarias a fin de garantizar a la Misión acceso, seguridad y libertad de circulación, y proporcionarle asistencia, apoyo y protección;

Pidió a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea que concertaran con el Secretario General, según fuera necesario, acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas en un plazo de 30 días;

Instó a las partes a que garantizaran al personal de asistencia humanitaria acceso irrestricto y seguro a todas las personas que necesitaran su asistencia;

Decidió, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que las medidas impuestas en virtud del párrafo 6 de su resolución 1298 (2000) no se aplicarán a la venta y suministro de armas, equipo y material conexo para el uso exclusivo de las Naciones Unidas en Etiopía o Eritrea.

Decisión de 21 de noviembre de 2000 (4230ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4227ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición del

República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰ S/2000/793, por la que se transmitió una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la presunta expulsión de etíopes de Eritrea los días 30 de julio y 2, 4 y 7 de agosto de 2000, y se hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que adoptara una postura pública firme frente al trato que se dispensaba a los etíopes en Eritrea.

²¹ S/PV.4187, pág. 2.

²² *Ibid.*, pág. 22.

²³ *Ibid.*, pág. 24.

²⁴ S/2000/867.

Secretario General, tras la cual la mayor parte de los miembros del Consejo formularon declaraciones²⁵.

En su exposición, el Secretario General observó que el despliegue militar de la MINUEE avanzaba según lo programado y que la situación sobre el terreno parecía haberse estabilizado en las semanas anteriores²⁶.

La mayoría de los representantes manifestaron su satisfacción por el buen avance del despliegue de la Misión, aunque destacaron que el conflicto tenía que resolverse mediante un acuerdo general de paz entre las dos partes, con el apoyo de la OUA y el Consejo. Varios oradores hicieron hincapié en que la función de la MINUEE era proporcionar un respiro para facilitar la solución de las diferencias y que no se podía considerar que fuera una solución para el propio conflicto. Algunos oradores destacaron la importancia de asegurar que el personal humanitario accediera en condiciones de seguridad a la población necesitada.

El Presidente del Consejo de Seguridad (Países Bajos) propuso que se estableciera un grupo de amigos del proceso de paz y se aplicaran algunas medidas iniciales de fomento de la confianza, incluida la liberación de los civiles internados, la apertura de un corredor terrestre y aéreo para la MINUEE y el intercambio de prisioneros²⁷. Muchas delegaciones acogieron con agrado las medidas de fomento de la confianza sugeridas²⁸.

El representante de la Argentina destacó que el uso de la fuerza en las relaciones internacionales no era un modo válido de adquisición de territorios en el derecho internacional, según la norma del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, y que los Estados tenían una obligación correlativa, expresada en el párrafo 3 del Artículo 2 y el Artículo 33 de la Carta. Por dichos motivos, el retiro de las tropas a determinadas posiciones no prejuzgaba el estatus definitivo del territorio disputado, que solo podía ser el resultado de

las negociaciones que llevaran adelante las partes para delimitar y demarcar la frontera²⁹.

En la 4230ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2000, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁰, en la que este, entre otras cosas:

Tomó nota con reconocimiento de la serie de negociaciones indirectas que se habían celebrado y, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1320 (2000), instó a las partes a que prosiguieran las negociaciones y concertaran sin demora un acuerdo de paz definitivo y general; subrayó que el despliegue de la MINUEE debía contribuir a establecer un entorno positivo para las negociaciones y no obviaba la necesidad de concertar un arreglo de paz de esa naturaleza;

Reiteró su firme apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000;

Destacó la importancia que las medidas de fomento de la confianza podían tener para disipar los recelos que subsistían entre Etiopía y Eritrea y alentó a ambos Estados a que llegaran a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de esa índole;

Alentó a las partes a que llegaran a un acuerdo sobre la puesta en libertad inmediata y el regreso voluntario y ordenado de los civiles reclusos, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); la apertura de corredores terrestres y aéreos para la MINUEE; un intercambio de mapas que mostraran las zonas sembradas de minas; la pronta puesta en libertad de los prisioneros de guerra y su regreso bajo los auspicios del CICR; y la suspensión de las expulsiones; subrayó la importancia de que los Estados Miembros cumplieran plenamente el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1298 (2000).

Decisión de 9 de febrero de 2001 (4275ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4275ª sesión, celebrada el 9 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de fecha 12 de enero de 2001³¹. En su informe, el Secretario General observó que el Acuerdo de Paz firmado por las partes el 12 de diciembre era un logro muy importante. Añadió que la MINUEE se estaba desplegando rápidamente, pero que era preocupante el retraso en el establecimiento de la zona de seguridad temporal. La

²⁵ El representante de Túnez no formuló una declaración. Los Países Bajos estuvieron representados por su Ministro de Relaciones Exteriores.

²⁶ S/PV.4227, pág. 2.

²⁷ *Ibid.*, pág. 4.

²⁸ *Ibid.*, pág. 5 (Estados Unidos); pág. 6 (Reino Unido, Francia); pág. 7 (Canadá); pág. 8 (Bangladesh); y pág. 11 (Jamaica, Namibia).

²⁹ *Ibid.*, pág. 8.

³⁰ S/PRST/2000/34.

³¹ S/2001/45, presentado en virtud del párrafo 12 de la resolución 1320 (2000).

labor de la Comisión de Límites revestiría especial importancia. Como las minas y la munición sin estallar seguían siendo la principal amenaza tanto para la MINUEE como para la población en la futura zona de seguridad temporal y sus alrededores, instó a la comunidad internacional a que fortaleciera su apoyo a las actividades de remoción de minas y los programas de concienciación sobre el peligro de las minas, así como al Fondo Fiduciario y la Comisión de Límites.

En la sesión, el Presidente (Túnez) formuló una declaración en nombre del Consejo³², en la que este, entre otras cosas:

Reiteró su rotundo apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades firmado por las partes en Argel el 18 de junio de 2000, y acogió con suma satisfacción el posterior Acuerdo de Paz suscrito en Argel el 12 de diciembre de 2000³³ y el acuerdo alcanzado por las partes el 6 de febrero de 2001 de seguir adelante con el plan de establecer una zona de seguridad temporal el 12 de febrero de 2001;

Expresó su firme apoyo a la función del Secretario General de seguir contribuyendo al cumplimiento del Acuerdo de Argel; señaló encarecidamente a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los fondos que hasta entonces se habían proporcionado para delimitar y demarcar la frontera por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas seguían siendo claramente insuficientes para sufragar los gastos efectuados por la Comisión de Límites; tomó nota con agradecimiento del rápido despliegue de la MINUEE y dio las gracias a los países que aportaban contingentes y a los Estados Miembros que habían proporcionado bienes adicionales a la MINUEE;

Instó a las partes a que colaboraran plenamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato y a que facilitaran las actividades de remoción de minas en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas;

Alentó a ambas partes a que prosiguieran la liberación de los civiles que permanecían recluidos y a que velaran por que el personal humanitario pudiera tener siempre acceso libremente y en condiciones de seguridad a quienes necesitaran su asistencia.

Decisión de 15 de marzo de 2001 (4294ª sesión): resolución 1344 (2001)

En su 4294ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 7 de marzo de 2001³⁴.

³² S/PRST/2001/4.

³³ S/2000/1183, anexo.

³⁴ S/2001/202, presentado de conformidad con la resolución 1320 (2000).

En su informe, el Secretario General observó que, a pesar de los problemas surgidos, en particular en lo relativo a la creación de la zona de seguridad temporal, en general Etiopía y Eritrea habían seguido demostrando que estaban decididas a aplicar el Acuerdo de Cesación de Hostilidades del 18 de junio de 2000. Subrayó que era esencial que ambas partes aseguraran libertad de circulación incondicional a la MINUEE, lo que debía incluir el establecimiento de los vuelos directos más prácticos entre las dos capitales. También destacó la creación de la Comisión de Límites y la Comisión de Reclamaciones, así como la presentación de reclamaciones y pruebas dentro de los plazos establecidos, ya que la conclusión de la MINUEE estaba vinculada con la finalización del proceso de demarcación definitiva de la frontera. Entre otras cosas, recomendó que se incluyera el apoyo a la Comisión de Límites en el presupuesto de la MINUEE, que se prorrogara el mandato de la MINUEE por seis meses, y que se modificara el mandato de la Misión para incluir el apoyo a la Comisión de Límites.

En la sesión, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 15 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea³⁵ y un proyecto de resolución³⁶; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1344 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2001 el mandato de la MINUEE, con los soldados y observadores autorizados en su resolución 1320 (2000);

Exhortó a ambas partes a que siguieran esforzándose por cumplir sus acuerdos en su totalidad y a que cumplieran las siguientes obligaciones: a) velar por la libertad de circulación y acceso de la MINUEE; b) establecer un corredor aéreo directo entre Addis Abeba y Asmara para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas; c) concertar acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas con el Secretario General; d) facilitar la adopción de medidas en relación con las minas en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas;

Decidió examinar, una vez que recibiera información más detallada, las recomendaciones que figuraban en los párrafos 50 y 53 del informe del Secretario General;

³⁵ S/2001/229, en la que se hizo referencia al informe del Secretario General y se destacaron varias cuestiones que el Gobierno de Eritrea consideraba que no se habían abordado como correspondía.

³⁶ S/2001/223.

Exhortó a todos los Estados y organizaciones internacionales a que consideraran la posibilidad de seguir apoyando el proceso de paz.

**Decisión de 15 de mayo de 2001 (4320ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4310ª sesión³⁷, celebrada el 19 de abril de 2001, el Consejo escuchó una exposición del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tras la cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo, entre otras cuestiones, del establecimiento de la zona de seguridad temporal el 18 de abril de 2001, que marcó la separación formal de las fuerzas de Etiopía y Eritrea, observó que el reto más inmediato que afrontaba Eritrea era el regreso de hasta 300.000 desplazados a la zona de seguridad temporal, e informó al Consejo de que prácticamente había concluido el despliegue de la MINUEE. Asimismo, indicó que algunas cuestiones relacionadas con la libertad de circulación en la zona de la MINUEE, incluida la cuestión de los vuelos directos entre las capitales, seguían sin resolverse, y recomendó que el Consejo alentara a las partes a cooperar plenamente con la MINUEE y con la Comisión de Límites³⁸.

En sus declaraciones, las delegaciones acogieron con satisfacción el establecimiento de la zona de seguridad temporal. Varios participantes se preocuparon por la cuestión de los desplazados internos y los refugiados y por los vuelos directos entre Addis Abeba y Asmara.

El representante de la Federación de Rusia indicó que el proceso progresivo de estabilización en la zona del conflicto reafirmaba su posición constante respecto a la necesidad de un pronto levantamiento a las sanciones contra ambos Estados³⁹.

En la 4320ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2001, el Presidente (Estados Unidos) formuló una

³⁷ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

³⁸ S/PV.4310 y Corr.1, págs. 2 a 4.

³⁹ *Ibid.*, pág. 10.

declaración en nombre del Consejo⁴⁰, en la que este, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo a la función del Secretario General de contribuir al cumplimiento de los Acuerdos; reiteró su agradecimiento por la continuación del despliegue de la MINUEE, tanto a los países que aportaban contingentes como a los Estados Miembros que habían proporcionado bienes adicionales a la MINUEE;

Alentó a ambas partes a que continuaran tratando de poner en práctica pronta y cabalmente los Acuerdos, incluida la cooperación con la Comisión de Límites, y, en este contexto, a que tomaran medidas concretas de fomento de la confianza; subrayó que las partes debían permitir el libre acceso de la MINUEE y de sus suministros, según fuera necesario, a los territorios de las partes y su circulación en ellos sin restricción alguna, incluso en la zona de seguridad temporal y la zona adyacente de 15 kilómetros de ancho; exhortó a las partes a que cooperaran plena y rápidamente con la MINUEE para el cumplimiento de su mandato;

Exhortó asimismo a las partes a que siguieran facilitando las actividades de remoción de minas en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas;

Observó que el embargo de armas impuesto a las partes expiraría el 16 de mayo de 2001;

Instó a las partes a que abandonaran la adquisición de armas y otras actividades militares y orientaran sus actividades hacia la reconstrucción y el desarrollo de ambas economías y la reconciliación regional, con miras a lograr la estabilidad en el Cuerno de África.

**Decisión de 14 de septiembre de 2001
(4372ª sesión): resolución 1369 (2001)**

En su 4372ª sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General del 5 de septiembre de 2001⁴¹. En su informe, el Secretario General expuso, entre otras cosas, que en el primer año de funcionamiento de la MINUEE se habían ido consolidando los progresos logrados. La zona de seguridad temporal, establecida en abril de 2001, estaba en funcionamiento y, aunque los dos Gobiernos no habían aceptado oficialmente el mapa, era buena señal que en la práctica respetaran sus parámetros. La mayor parte de los desplazados internos también habían regresado a sus hogares. Sin embargo, la Misión seguía sin disfrutar de libertad de circulación y no

⁴⁰ S/PRST/2001/14.

⁴¹ El informe (S/2001/843) se presentó en virtud de la resolución 1344 (2001).

había vuelos directos entre Addis Abeba y Asmara, y los acontecimientos políticos en los dos países habían suscitado preocupaciones en relación con el proceso de paz. El Secretario General también hizo hincapié en que se podía mantener el avance del proceso de paz y recomendó que se prorrogara el mandato de la MINUEE por seis meses.

En la sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴², que fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1369 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 15 de marzo de 2002 el mandato de la MINUEE con los efectivos (soldados y observadores) autorizados en su resolución 1320 (2000);

Exhortó a las partes a que cooperaran plena y rápidamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato y a que acataran escrupulosamente la letra y el espíritu de sus acuerdos, incluso en lo que respectaba a la cooperación con la Comisión de Límites para facilitar su trabajo;

Exhortó a las partes a que resolvieran con urgencia las cuestiones pendientes de conformidad con los Acuerdos de Argel; exhortó también a las partes a que, con la cooperación de la Misión cuando fuera pertinente, examinaran y adoptaran una amplia gama de medidas de fomento de la confianza;

Instó a las partes a que velaran por que los esfuerzos que se realizaban para comprar armas y llevar a cabo otras actividades militares se reorientaran a la reconstrucción y el desarrollo de sus economías, y alentó a ambas partes a que prosiguieran y redoblaran sus esfuerzos para mejorar sus relaciones y promover así la paz y la seguridad regionales;

Expresó su propósito de seguir examinando de cerca los progresos que realizaran las partes en la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos de Argel y de la resolución, y de considerar la posibilidad de enviar una misión a los dos países antes de acordar una nueva prórroga del mandato, con objeto de supervisar los progresos realizados y examinar otras posibles medidas en pro de la reconciliación.

Decisión de 16 de enero de 2002 (4450ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4450ª sesión⁴³, celebrada el 16 de enero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe

del Secretario General de 13 de diciembre de 2001⁴⁴. En su informe, el Secretario General observó que seguían sin aplicarse muchos de los llamamientos hechos por el Consejo a las partes, señaló que la falta de confianza mutua entre las partes hacía que la situación siguiera siendo volátil y que era sumamente importante superar esa situación, en vista de la decisión sobre la demarcación de límites que adoptaría en breve la Comisión de Límites, y lamentó que en los meses anteriores las tensiones hubieran aumentado considerablemente en la zona de la misión y que las dos partes se acusaran mutuamente de haber aumentado su poderío militar. Asimismo, afirmó que las dos partes también habían acusado a la MINUEE, sin fundamento alguno, de seguir una política de “apaciguamiento” y negligencia frente a las violaciones y volvió a hacer un llamamiento a Eritrea para que cooperara plenamente con la MINUEE.

En la sesión, el Presidente (Mauricio) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó la adhesión de todos los Estados Miembros a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Etiopía y Eritrea;

Reafirmó además su firme apoyo al Acuerdo Global de Paz entre el Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía, firmado en Argel el 12 de diciembre de 2000³²;

Reiteró su firme apoyo a la MINUEE y pidió a las partes que cooperaran plenamente con la Misión;

Reiteró su llamamiento a Eritrea para que revelara el número, la composición y la disposición de sus milicias y fuerzas de policía dentro de la zona de seguridad temporal y que se abstuviera de efectuar un despliegue cerca de la frontera meridional de dicha zona;

Reiteró además su llamamiento a Eritrea para que concertara el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el Secretario General;

Expresó su determinación de apoyar la demarcación práctica de la frontera; y confirmó su intención de enviar una misión a los dos países en febrero de 2002.

⁴² S/2001/862.

⁴³ En las sesiones 4420ª y 4421ª, celebradas a puerta cerrada el 16 de noviembre de 2001, los miembros del Consejo y los Ministros de Relaciones Exteriores de Eritrea y Etiopía, respectivamente, mantuvieron debates constructivos.

⁴⁴ S/2001/1194, presentado de conformidad con la resolución 1369 (2001).

⁴⁵ S/PRST/2002/1.

**Decisión de 15 de marzo de 2002 (4494ª sesión):
resolución 1398 (2002)**

En su 4485ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2002⁴⁶, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Etiopía y Eritrea de 27 de febrero de 2002. En el informe, la misión informó sobre sus reuniones con los Gobiernos de ambos países y otros agentes, como organizaciones no gubernamentales y líderes religiosos. También formuló una serie de recomendaciones acerca del mandato de la MINUEE y el proceso de demarcación fronteriza después de que la Comisión de Límites hubiera anunciado su decisión. La misión pidió que se establecieran más contactos para fomentar la confianza, tanto en la esfera oficial como a nivel de la comunidad, entre los dos países.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición del jefe de la misión del Consejo de Seguridad a Eritrea y Etiopía, tras la cual todos los miembros del Consejo⁴⁷ y los representantes de Eritrea, Etiopía, el Japón, los Países Bajos y España (en nombre de la Unión Europea)⁴⁸ formularon declaraciones.

El jefe de la misión del Consejo de Seguridad a Eritrea y Etiopía indicó que el Primer Ministro de Etiopía y el Presidente de Eritrea habían anunciado que la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, establecida en virtud de los Acuerdos de Argel, sobre la demarcación de su frontera común sería definitiva y vinculante. También elogió a las partes por haber elegido solucionar sus diferencias a través de un mecanismo de solución de conflictos internacionales y manifestó que la misión, entre otras cuestiones, había recalado a las partes que era necesario que evitaran toda acción unilateral, ya que podía tener efectos gravemente desestabilizadores; y la importancia de transferir el territorio y la autoridad civil, así como los desplazamientos de la población y los contingentes, con arreglo a un marco acordado⁴⁹.

La mayor parte de los oradores celebraron la contribución de la MINUEE al fomento de la confianza

entre las dos partes, así como los compromisos públicos de los dos países de hacer efectiva la decisión de la Comisión de Límites. Varias delegaciones señalaron la importancia de liberar a los prisioneros de guerra y los civiles detenidos restantes; las medidas de fomento de la confianza; y la continuación del apoyo de la comunidad internacional, especialmente a las acciones de remoción de minas. Algunos representantes señalaron que la labor del Consejo de Seguridad debía centrarse en asegurar la aplicación de medidas relativas a la demarcación y la delimitación de la frontera.

El representante de Eritrea se preocupó por el llamado del Consejo de Seguridad a que se transfiriera la administración de manera ordenada y regresara la población, manifestó su cautela en relación con las acciones unilaterales sin exhortar a Etiopía a que respetara las obligaciones contraídas en virtud de tratados, y se quejó de que no era posible establecer la zona de seguridad temporal debido al rechazo de Etiopía a volver a desplegar sus contingentes, lo que representaba una violación del Acuerdo, y debido a ello más de 60.000 eritreos seguían atrapados en campamentos improvisados⁵⁰.

El representante de Etiopía exhortó a Eritrea a que firmara el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y garantizara la libertad de circulación de la MINUEE y opinó que la decisión de la Comisión de Límites tenía que ser de carácter jurídico, plenamente transparente y estar desprovista de consideraciones y presiones políticas⁵¹.

En su 4494ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 8 de marzo de 2002⁵². En su informe, el Secretario General observó que la delimitación y demarcación de las fronteras representaba un hito importante en el proceso de paz y que la aplicación de la decisión de la Comisión de Límites, que sería definitiva y vinculante, seguiría exigiendo habilidad política de parte de los dos gobiernos y sus líderes. El Secretario General recomendó que se estableciera un mecanismo amplio de consulta y solución de problemas para que actuara durante la aplicación de la decisión sobre delimitación, en el que podrían participar las partes, la MINUEE, los

⁴⁶ S/2002/205.

⁴⁷ Noruega estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁴⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumanía y Turquía se sumaron a la declaración.

⁴⁹ Véase S/PV.4485, pág. 2.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 19.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 21.

⁵² S/2002/245, presentado de conformidad con la resolución 1369 (2001).

garantes, los facilitadores y los testigos, y que se prorrogara el mandato de la MINUEE por seis meses.

En la sesión, el Presidente (Noruega) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵³, que fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1398 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2002 el mandato de la MINUEE con los efectivos (soldados y observadores) autorizados en su resolución 1320 (2000);

Destacó la importancia de que se aplicara rápidamente la decisión que había de adoptar la Comisión de Límites y de mantener la estabilidad en todas las zonas a que se refiriera, y alentó a las partes a examinar nuevos medios prácticos para celebrar consultas sobre la aplicación de la decisión, tal vez reforzando debidamente la Comisión Militar de Coordinación o por otro mecanismo con el apoyo de los garantes, facilitadores y testigos de los Acuerdos de Argel;

Destacó además que, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo de Cesación de Hostilidades, las disposiciones de seguridad habían de permanecer en vigor y que, en consecuencia, las disposiciones para la separación de fuerzas, lograda al establecer la zona de seguridad temporal, seguirían revistiendo una importancia fundamental; e instó a Etiopía a que, tal como había prometido, diera aclaraciones sobre la información ya proporcionada al Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas.

Decisión de 14 de agosto de 2002 (4600ª sesión): resolución 1430 (2002)

En su 4690ª sesión⁵⁴, celebrada el 14 de agosto de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 10 de julio de 2002⁵⁵. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que las partes habían aceptado que la decisión sobre delimitación de la Comisión de Límites era “definitiva y vinculante” poco después de que se hubiera anunciado el 13 de abril de 2002, e hizo hincapié en que las disposiciones en materia de seguridad de las que se ocupaba la MINUEE seguirían siendo esenciales hasta que concluyera la demarcación

⁵³ S/2002/266.

⁵⁴ En las sesiones 4529ª y 4530ª, celebradas a puerta cerrada el lunes 13 de mayo de 2002, los miembros del Consejo y los Ministros de Relaciones Exteriores de Eritrea y Etiopía, respectivamente, mantuvieron debates constructivos.

⁵⁵ S/2002/744, presentado de conformidad con la resolución 1398 (2002).

de la frontera y se transfiriera totalmente el control territorial.

En la sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo dos cartas de fechas 5 y 29 de julio de 2002 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵⁶, y un proyecto de resolución⁵⁷; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1430 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Límites a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su decisión sobre delimitación, para que incluyera con efecto inmediato: a) la remoción de minas en apoyo de la demarcación, y b) el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Límites; aprobó las medidas técnicas para las transferencias territoriales como marco amplio del proceso que recomendó el Secretario General en su informe, y decidió examinar, según fuera necesario, las consecuencias para la MINUEE a este respecto;

Pidió a las partes que cooperaran plenamente y sin demora con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato; exhortó a las partes a que siguieran cooperando plenamente y sin demora con la MINUEE proporcionándole la información y los mapas que necesitaba para el proceso de remoción de minas;

Pidió a las partes que cooperaran plenamente y sin demora con la Comisión de Límites; instó a las partes a que ejercieran moderación y subrayó que, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo de Cesación de Hostilidades, las disposiciones de seguridad habían de permanecer en vigor;

Pidió a las partes que se abstuvieran de realizar desplazamientos unilaterales de tropas o de población; exigió a las partes que dieran a la MINUEE plena libertad de desplazamiento y dejaran sin efecto de inmediato las restricciones y los obstáculos a la labor de la Misión y de su personal en cumplimiento de su mandato.

⁵⁶ S/2002/732, por la que se transmitió una carta de fecha 28 de junio de 2002 de la Secretaria de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía en la que se adjuntaba la decisión relativa a la solicitud de interpretación, corrección y consulta presentada por Etiopía el 13 de mayo de 2002; y S/2002/853, por la que se transmitió una carta de la Secretaria de la Comisión en la que se adjuntaban los textos de dos Órdenes de la Comisión a las Partes, de fechas 17 y 18 de julio de 2002.

⁵⁷ S/2002/924.

Decisiones de 6 de septiembre de 2002 a 12 de septiembre de 2003: resoluciones 1434 (2002), 1466 (2003) y 1507 (2003) y declaración de la Presidencia

En sus sesiones 4606^a, 4719^a y 4822^a⁵⁸, el Consejo, después de haber examinado los informes del Secretario General⁵⁹, aprobó por unanimidad las resoluciones 1434 (2002), 1466 (2003) y 1507 (2003), por las que prorrogó el mandato de la MINUEE por períodos adicionales de seis meses.

En sus informes, el Secretario General manifestó, entre otras cosas, que la situación general en la zona de seguridad temporal era buena, pero que las partes

⁵⁸ Celebradas los días 6 de septiembre de 2002, 14 de marzo de 2003 y 12 de septiembre de 2003, respectivamente.

⁵⁹ S/2002/977, S/2003/257 y S/2003/858.

debían proporcionar inmediatamente a la MINUEE y la Comisión de Límites toda la cooperación necesaria para demarcar rápidamente la frontera y mejorar las relaciones bilaterales. En virtud de esas resoluciones, el Consejo, entre otras cosas: pidió a las partes involucradas que se abstuvieran de realizar movimientos de tropas o población hasta que se hubiera delimitado la frontera y que cooperaran plenamente con la MINUEE y la Comisión de Límites; encargó al Consejo que examinara frecuentemente el avance de las partes en el cumplimiento de sus compromisos en virtud de los Acuerdos de Argel; y prorrogó el mandato de la MINUEE. El Presidente (España) pronunció una declaración complementaria en la 4787^a sesión, celebrada el 17 de julio de 2003⁶⁰.

⁶⁰ S/PRST/2003/10.

14. La situación en Guinea-Bissau

Decisión de 29 de marzo de 2000 (4122^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4121^a sesión, celebrada el 29 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau¹. En su informe, el Secretario General observó que las elecciones presidenciales celebradas el 16 de enero de 2000 habían puesto fin al período de transición posterior al conflicto en Guinea-Bissau que comenzó tras el Acuerdo de Abuja del 1 de noviembre de 1998 y habían permitido constituir un nuevo parlamento plural y formar un Gobierno de base amplia, reconoció que la situación general en Guinea-Bissau era de paz y que la situación humanitaria, en especial la de los refugiados, había mejorado notablemente. Asimismo, señaló que se esperaba que el proceso electoral, la investidura de un nuevo Presidente, la constitución de la nueva Asamblea Nacional y la formación de un nuevo Gobierno indicaran que las instituciones de transición creadas a raíz del Acuerdo de Abuja habían cumplido su función y que todas esas estructuras extraconstitucionales dejarían paso a las instituciones constitucionales recién establecidas. El Secretario General se preocupó por la posición pública del ejército y la circulación de armas

¹ S/2000/250, presentado de conformidad con la resolución 1233 (1999).

pequeñas en las comunidades civiles, observó que existían problemas relacionados con los derechos humanos tras las elecciones y celebró la mejora de las relaciones con los países vecinos. Asimismo, informó de que, tras las consultas con el nuevo Gobierno, había propuesto que se prorrogara por un año el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), y que el Consejo había aprobado esa prórroga².

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre el informe del Secretario General y a continuación la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones³. En su exposición, el Secretario General Adjunto se preocupó por las dificultades encontradas para redefinir la relación entre el nuevo Gobierno y los militares, aunque observó que la forma en que avanzaban las negociaciones entre el Gobierno y la antigua junta militar era alentadora y que el Representante del Secretario General había prestado sus buenos oficios, en la medida necesaria. Asimismo,

² La prórroga del mandato se aprobó mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/201 y S/2000/202). En el capítulo V figuran más detalles.

³ El representante de la Federación de Rusia no formuló una declaración.

señaló que el Presidente de Guinea-Bissau había ofrecido cinco puestos de Ministro de Estado a miembros de la antigua junta militar e instó a todas las partes de Guinea-Bissau, incluida la antigua junta militar, a que aceptaran plenamente la nueva realidad democrática. Observó, no obstante, que la situación económica seguía siendo preocupante y exhortó a los miembros de la comunidad internacional a que prestaran asistencia al programa de transición del Gobierno de 100 días de duración⁴.

Después de la exposición, la mayor parte de los oradores celebraron el retorno gradual al orden constitucional y democrático en Guinea-Bissau tras las elecciones. Algunos oradores señalaron que Guinea-Bissau representaba un éxito para las Naciones Unidas⁵. Muchos oradores destacaron la necesidad de redefinir la función del ejército en el marco del estado de derecho⁶. El representante de los Países Bajos hizo hincapié en que no se toleraría la reaparición de la junta bajo ninguna forma en el escenario político de Guinea-Bissau⁷. Los representantes de Francia, la Argentina y Bangladesh destacaron la necesidad de hacer frente al problema de la circulación constante de grandes cantidades de armas pequeñas en las comunidades civiles⁸. El representante del Reino Unido subrayó que era necesario vigilar la situación en la región e hizo hincapié en que la consolidación de la paz era el desafío principal al que se enfrentaban las Naciones Unidas en Guinea-Bissau⁹.

En su 4122ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau¹. El Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁰, en la que este, entre otras cosas:

Rindió homenaje al pueblo de Guinea-Bissau por el éxito del proceso de transición, que llevó a la organización de elecciones libres, imparciales y transparentes;

Acogió con beneplácito la investidura del Presidente Kumba Yala el 17 de febrero de 2000 y el retorno al orden constitucional y democrático en Guinea-Bissau;

Alentó a todos los interesados en Guinea-Bissau a que trabajaran en estrecha colaboración y con espíritu de tolerancia para reforzar los valores democráticos, proteger el imperio de la ley, despolitizar el ejército y salvaguardar los derechos humanos;

Expresó su apoyo al nuevo Gobierno elegido en Guinea-Bissau y alentó a las nuevas autoridades a formular y a ejecutar programas encaminados a consolidar la paz y la reconciliación nacional.

Decisión de 29 de noviembre de 2000 (4239ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4238ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2000, el Consejo escuchó exposiciones del Secretario General y el Vicepresidente del Banco Mundial. Después de las exposiciones, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo¹¹, así como los representantes de Gambia, Guinea, Guinea-Bissau¹² Mozambique y el Senegal y la Secretaria Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. En su exposición, el Secretario General se refirió a la precariedad de la estabilidad en Guinea-Bissau tras el enfrentamiento armado entre el jefe de la antigua junta militar y el Presidente electo, que casi había llevado al país de nuevo a una situación de disturbios. En relación con ese hecho, se congratuló por la respuesta inmediata del Consejo y de los líderes de la subregión y fuera de ella e instó a los Gobiernos a gestionar la situación posterior a la crisis respetando el estado de derecho, los principios democráticos y la reconciliación nacional. Destacó, además, que era necesario abordar las causas fundamentales del conflicto en Guinea-Bissau, a saber: la debilidad de las instituciones, el descontento y la gran politización del ejército, la pobreza endémica, la deuda paralizante y la inseguridad interior y exterior, por lo que era necesario que se llevaran a cabo acciones serias de consolidación de la paz a largo plazo. Hizo hincapié en que la

⁴ S/PV.4121, pág. 2.

⁵ *Ibid.*, pág. 3 (Estados Unidos); pág. 7 (Francia); y pág. 9 (Túnez).

⁶ *Ibid.*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 6 (Malasia); pág. 9 (Países Bajos); pág. 10 (Ucrania); y pág. 12 (Bangladesh).

⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁸ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); pág. 10 (Argentina); y pág. 12 (Bangladesh).

⁹ *Ibid.*, pág. 12 (Reino Unido); y pág. 12 (Bangladesh).

¹⁰ S/PRST/2000/11.

¹¹ El representante de Francia intervino en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración. Los Países Bajos estuvieron representados por su Ministra de Relaciones Exteriores.

¹² En esta sesión Guinea-Bissau estuvo representada por su Viceprimer Ministro.

consolidación de la paz después de los conflictos, debido a su carácter multidisciplinario, solía estar a medio camino entre la asistencia para el desarrollo tradicional y la asistencia de socorro y, por lo tanto, no recibía financiación suficiente. Por ello, solicitó el apoyo de los miembros del Consejo y la comunidad de donantes para aplicar una de las recomendaciones del informe Brahimi¹³ y permitir que el Representante del Secretario General financiara proyectos de efecto rápido para evitar la vuelta a un ciclo de inestabilidad y conflictos¹⁴.

En su declaración, el Vicepresidente del Banco Mundial confirmó el compromiso de asistencia del Banco Mundial al Gobierno de Guinea-Bissau en sectores fundamentales, como las finanzas, la educación y la sanidad, aunque subrayó que era necesario que otros actores de la comunidad internacional siguieran prestando o ampliaran su asistencia. Indicó, además, que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional estaban examinando si Guinea-Bissau reunía los requisitos para ser incluido en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Más Endeudados y que, si se aprobaba, el país se beneficiaría de la exoneración de la deuda de mayor importe aprobada hasta la fecha, lo que permitiría mantener el crecimiento y reducir la pobreza¹⁵.

En la misma sesión, el Viceprimer Ministro de Guinea-Bissau subrayó el avance de su país en relación con el buen gobierno, la reducción de la pobreza y los derechos humanos y reconoció que las fuerzas armadas habían respondido con éxito al intento de golpe de Estado del 22 de noviembre de 2000. No obstante, destacó tres desafíos a los que se enfrentaba el país: la reorganización del ejército, la carga paralizante de la deuda y el logro de la paz y la seguridad a nivel regional, especialmente en Casamance. Sobre esta cuestión, anunció la intención de su país de desempeñar un papel principal en la estabilidad de la región y en la búsqueda de soluciones pacíficas para los conflictos respetando al mismo tiempo los principios de la soberanía y la integridad territorial y la Carta de las Naciones Unidas¹⁶.

La mayor parte de los miembros del Consejo celebraron la defensa del orden democrático tras el intento de golpe de Estado; manifestaron su preocupación por el papel que desempeñaba el ejército en el país; subrayaron la necesidad de fortalecer la democracia en Guinea-Bissau y promover la reconciliación nacional; destacaron la importancia de la estabilidad regional y las relaciones de buena vecindad e hicieron hincapié en la importancia del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes para lograr la estabilidad nacional¹⁷. La representante de los Estados Unidos hizo hincapié en que la comunidad internacional no aceptaría un regreso al gobierno militar en Guinea-Bissau, afirmación que repitió el representante de Malasia¹⁸.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo en lo relativo a la relación entre las dificultades económicas y políticas en Guinea-Bissau e hicieron hincapié en la necesidad de afrontarlas con un enfoque integrado y orgánico. El representante de Jamaica destacó el concepto de desarrollo humano sostenible y solicitó que el Consejo de Seguridad asegurara que se incluyeran medidas de consolidación de la paz en las operaciones de paz¹⁹. El representante de Malí propuso un enfoque integrado compartido por el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales²⁰. El representante de la Argentina propuso que se hiciera más operativo y efectivo el Artículo 65 de la Carta, relativo a cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social²¹. La representante de los Países Bajos rechazó los enfoques divididos por fases (antes, durante y después del conflicto) y abogó por que el Consejo de Seguridad llevara a cabo acciones de consolidación de la paz de manera coordinada²². Varios oradores también examinaron la cuestión de la provisión de asistencia para el desarrollo y la exoneración de la deuda en el contexto más amplio de la estrategia de consolidación de la paz. Los representantes de Malasia y Namibia plantearon la cuestión de asegurar el regreso

¹³ Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (S/2000/809).

¹⁴ S/PV.4238, pág. 2.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 4.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 10 (Bangladesh); pág. 12 (Francia); y pág. 13 (Canadá, Reino Unido); S/PV.4238 (Resumption 1), pág. 2 (China); pág. 5 (Ucrania); y pág. 10 (Países Bajos).

¹⁸ S/PV.4238, pág. 10 (Estados Unidos); y S/PV.4238 (Resumption 1), pág. 6 (Malasia).

¹⁹ S/PV.4238 (Resumption 1), pág. 4.

²⁰ S/PV.4238, pág. 9.

²¹ *Ibid.*, pág. 14.

²² S/PV.4238 (Resumption 1), pág. 9.

de los refugiados y los desplazados en condiciones de seguridad²³. El representante de la Argentina señaló que se podían extraer lecciones de la situación de Guinea-Bissau y aplicarlas a otros procesos de transición²⁴. La Secretaria Ejecutiva de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa subrayó la importancia del grupo de contacto de esa organización en el proceso de restauración de la paz y la seguridad en Guinea-Bissau y solicitó que se concedieran excepciones al Gobierno en relación con la aplicación de los programas de desarrollo que necesitaba el país, ya que los parámetros y las condiciones para alcanzar los objetivos de un programa no debían obstaculizar el desarrollo²⁵.

En la 4239ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2000, la Presidenta (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁶, por la que este, entre otras cosas:

Reiteró su apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau democráticamente elegido;

Celebró el restablecimiento de la paz, la democracia y el orden constitucional en Guinea-Bissau;

Hizo un llamamiento a los miembros de la ex junta militar para que se subordinaran plenamente a las instituciones civiles y se retiraran del proceso político;

Celebró el apoyo prestado por las instituciones de Bretton Woods al proceso de desarme, desmovilización y reinserción en Guinea-Bissau;

Agradeció y encomió la importante función desempeñada por la UNOGBIS en la consolidación de la paz, la democracia y el estado de derecho; hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que prestaran un apoyo generoso en la siguiente mesa redonda prevista para febrero de 2001 en Ginebra;

Reconoció la importancia de la dimensión regional;

Acogió favorablemente las iniciativas que habían adoptado el Presidente de Guinea-Bissau y el Presidente del Senegal con miras a la estabilización de su región fronteriza común.

Decisión de 19 de junio de 2003 (4776ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4776ª sesión^{27,28}, celebrada el 19 de junio de 2003, El Consejo incluyó en su orden del día el

informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la UNOGBIS²⁹. En su informe, el Secretario General indicó que la situación de Guinea-Bissau había empeorado y que la inestabilidad política y el deterioro del ambiente político habían producido tensiones entre el Gobierno y la oposición política, socavado el respeto de los derechos humanos e impedido que se celebraran elecciones legislativas, que se promulgara la revisión de la Constitución y se aplicaran reformas. El Secretario General celebró los esfuerzos de las organizaciones subregionales para alcanzar la reconciliación nacional y destacó el compromiso de las fuerzas armadas con la democracia a pesar de los rumores de intentos de golpes de Estado y las deserciones. El Secretario General subrayó el avance del programa de desarme, desmovilización y reintegración aunque indicó que todavía hacía falta una fuerza de policía nacional profesional. Asimismo, subrayó el empeoramiento de la situación económica y social y la incapacidad del Gobierno de pagar sueldos. A ese respecto, observó que el Banco Mundial había reclasificado Guinea-Bissau como país de bajos ingresos en situación difícil, lo que le permitía vigilar de cerca las condiciones económicas y sociales en el país. El Secretario General instó a los líderes de Guinea-Bissau a que aseguraran que los programas de rehabilitación y consolidación de la paz podían volver a su cauce y que se adoptaban todas las medidas para celebrar elecciones legislativas libres, justas y creíbles. El Secretario General mantuvo que si las condiciones no eran propicias para la celebración de elecciones creíbles, las Naciones Unidas podían replantearse su asistencia en materia de elecciones. Asimismo, informó de que había enviado otra misión electoral a Guinea-Bissau para que examinara la situación.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones del Representante del Secretario General y Jefe de la UNOGBIS y el Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau establecido por el

Representante del Secretario General y Jefe de la UNOGBIS. Los miembros del Consejo y el Representante del Secretario General mantuvieron un debate constructivo.

²³ *Ibid.*, pág. 6 (Malasia); y pág. 7 (Namibia).
²⁴ S/PV.4238, pág. 14.
²⁵ S/PV.4238 (Resumption 1), pág. 15.
²⁶ S/PRST/2000/37.

²⁷ En su 4567ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 8 de julio de 2002, el Consejo escuchó una exposición del

²⁹ S/2003/621, presentado de conformidad con la resolución 1233 (1999).

Consejo Económico y Social³⁰, y posteriormente todos los miembros del Consejo y los representantes de Guinea-Bissau y Gambia formularon declaraciones³¹. En su exposición, el Representante del Secretario General expresó las preocupaciones del Secretario General por la evolución de Guinea-Bissau y la necesidad de centrarse en la vuelta a la normalidad política y constitucional en el país. Observó que, aunque la oposición había seguido acusando al Gobierno de restringir las libertades civiles, los donantes habían condicionado el apoyo a las elecciones a que se dieran condiciones propicias para la celebración de elecciones creíbles. Asimismo, informó acerca de la misión del Departamento de Asuntos Políticos de evaluación de las necesidades relacionadas con las elecciones y señaló que se había avanzado algo en lo relacionado con la inscripción electoral, si bien concluyó que debía aplazarse la fecha de las elecciones para acabar el censo electoral previsto. También señaló la preocupante situación económica y las huelgas periódicas de los funcionarios públicos debido a que el Gobierno no les pagaba los sueldos atrasados pendientes. Además, acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de enviar una misión a Guinea-Bissau con la colaboración del Consejo Económico y Social³².

En su exposición, el Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social repitió la conclusión del Secretario General de que el país podía estar volviendo al caos e incluso al conflicto. Indicó asimismo que Guinea-Bissau constituía un caso único al que no aplicar los instrumentos del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales, ni los instrumentos aplicados por los donantes y las instituciones de Bretton Woods a los países que se encontraban en fases posteriores a los conflictos, insistió en que se debía dar prioridad a la celebración de elecciones legislativas creíbles para recuperar la confianza de la comunidad de donantes y dijo que la incertidumbre de la situación

política socavaba la atención de las necesidades de carácter humanitario del país³³.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores manifestaron su preocupación por la fragilidad de la situación de los derechos humanos, el empeoramiento de las condiciones sociales y económicas y la necesidad de restaurar la confianza de los donantes mediante la celebración de elecciones libres y limpias. Los oradores también destacaron la necesidad de que se produjera la reconciliación nacional, reafirmaron la importancia de la cooperación regional y acogieron con beneplácito la próxima visita de la misión conjunta del Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad a Guinea-Bissau y la ayuda de los donantes internacionales. Los representantes de Alemania, España y Francia insistieron en que debían celebrarse elecciones libres y limpias lo antes posible³⁴. Alemania, en cuanto miembro de la Unión Europea, con el apoyo de Bulgaria, insistió en que el respeto de los principios de la buena gobernanza era un requisito previo para que Guinea-Bissau volviera a la democracia y el desarrollo sostenido, y supeditó el apoyo financiero de la Unión Europea al proceso electoral y los esfuerzos humanitarios en Guinea-Bissau a que este país se comprometiera a respetar esos principios³⁵. El representante de los Estados Unidos también destacó que la asistencia al proceso electoral debía proporcionarse solo si se adoptaban medidas claras e irrevocables para asegurar la celebración de elecciones libres y limpias, y que las Naciones Unidas no debían dar legitimidad a un proceso electoral fraudulento³⁶.

Algunos oradores señalaron que la situación extraordinaria de Guinea-Bissau exigía flexibilidad por parte de la comunidad internacional³⁷. El representante de Gambia criticó “el régimen oficioso de sanciones” que se aplicaba a Guinea-Bissau y explicó que las expectativas desmesuradamente altas en relación con la actuación del Gobierno habían impedido que se proporcionara asistencia humanitaria y ayuda al desarrollo³⁸.

³⁰ El Presidente del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau también representó al Presidente del Consejo Económico y Social.

³¹ El representante de Gambia intervino en calidad de Presidente del Grupo de Amigos de Guinea-Bissau.

³² S/PV.4776, págs. 2 a 4. En el caso que figura en la sección 54 (misión del Consejo de Seguridad) de este capítulo se puede consultar más información sobre la misión.

³³ S/PV.4776, pág. 3.

³⁴ *Ibid.*, pág. 15 (Francia); pág. 17 (Bulgaria); y pág. 18 (España).

³⁵ *Ibid.*, pág. 8 (Alemania); y pág. 17 (Bulgaria).

³⁶ *Ibid.*, pág. 9.

³⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Gambia); pág. 7 (Angola); pág. 10 (Guinea); pág. 12 (Camerún); y pág. 16 (Pakistán).

³⁸ *Ibid.*, pág. 6.

En relación con la consolidación de la paz, el representante de Chile apoyó un enfoque multidisciplinario que podría convertirse en modelo de acciones coordinadas entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas para afrontar las situaciones anteriores y posteriores a los conflictos, y los representantes del Pakistán y la Federación de Rusia formularon observaciones similares³⁹. El representante de la Federación de Rusia propuso específicamente que se estableciera una relación biunívoca entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad⁴⁰, mientras que el representante del Pakistán propuso que se establecieran comités especiales compuestos formados por miembros del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General⁴¹.

En la misma sesión, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴², en la que este, entre otras cosas:

Instó a los dirigentes del país y a la comunidad internacional a que redoblaran sus esfuerzos conjuntos encaminados a asegurar que pudieran reanudarse cuanto antes los programas humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz; exhortó al Presidente y al Gobierno de Guinea-Bissau a que organizaran de manera oportuna y eficaz las próximas elecciones legislativas y garantizaran que esas elecciones se realizaran de manera transparente, equitativa y creíble, de acuerdo con la Constitución y con la ley electoral;

Instó al Gobierno de Guinea-Bissau a que tomara las medidas necesarias para facilitar un diálogo constructivo con la comunidad internacional y las instituciones de Bretton Woods y a que apoyara plenamente la política de colaboración definida por el Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre Guinea-Bissau;

Hizo un llamamiento a la comunidad de donantes para que contribuyera económicamente a la aplicación del proceso político y económico en Guinea-Bissau, incluido el apoyo necesario a las elecciones legislativas;

Expresó su preocupación con respecto a la situación de los derechos humanos y las libertades civiles e instó al Gobierno de Guinea-Bissau a que tomara las medidas necesarias para mejorar esa situación;

Subrayó la importancia de que se respetaran escrupulosamente la libertad de expresión y la libertad de prensa.

³⁹ *Ibid.*, pág. 11 (Chile); pág. 16 (Pakistán); y pág. 19 (Federación de Rusia).

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 19.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 16.

⁴² S/PRST/2003/8.

Deliberaciones de 29 de septiembre de 2003 (4834ª sesión)

En su 4834ª sesión⁴³, celebrada el 29 de septiembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición del Subsecretario General de Asuntos Políticos y del Enviado Especial de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, y a continuación formularon declaraciones la mayoría de miembros del Consejo y el representante de Guinea-Bissau⁴⁴. El Subsecretario General informó al Consejo de la situación en Guinea-Bissau después del golpe de Estado militar del 14 de septiembre de 2003. Indicó que, gracias a las acciones de mediación de las organizaciones regionales, los militares y el Presidente habían alcanzado un acuerdo el 17 de septiembre de 2003 en el que se contemplaba que las fuerzas armadas regresarían a los cuarteles, el Presidente dimitiría, se establecería un Gobierno de Unidad Nacional de transición dirigido por un Presidente temporal civil y se celebrarían elecciones legislativas. El 28 de septiembre de 2003 se había adoptado una Carta de transición en la que se disponía que se celebraran elecciones legislativas el 28 de marzo de 2004 y elecciones presidenciales en el plazo de un año tras la elección de la Asamblea Nacional. El Subsecretario General señaló que había un ambiente de predisposición al consenso entre las partes y exhortó a la comunidad internacional a que siguiera proporcionando apoyo financiero al Gobierno de transición⁴⁵.

El Enviado Especial de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa a Guinea-Bissau observó que la intervención militar que había depuesto al Presidente electo de Guinea-Bissau parecía haber sido bienvenida por toda la sociedad de Guinea-Bissau. Celebró la fortaleza, la tolerancia y el espíritu de solidaridad del pueblo de Guinea-Bissau, que había mantenido su

⁴³ En la 4860ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 18 de noviembre de 2003, el Secretario General, el Presidente de Guinea-Bissau, miembros del Consejo, el Presidente del Consejo Económico y Social, el representante de ese momento del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el representante de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, el Presidente del Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre Guinea-Bissau y el Representante del Secretario General y Jefe de la UNOGBIS mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

⁴⁴ Los representantes de Bulgaria y el Reino Unido no formularon declaraciones.

⁴⁵ S/PV.4834, pág. 2.

carácter pacífico a pesar de las dificultades financieras y políticas. También acogió con agrado el compromiso de todas las partes a volver al orden y exhortó a la comunidad internacional a que confiara en los autores del golpe, ya que no querían mantenerse en el poder y habían actuado por las difíciles condiciones sociales y económicas⁴⁶.

En sus declaraciones, la mayor parte de los oradores pidieron que se volviera rápidamente al orden constitucional y acogieron con satisfacción las acciones coordinadas de las organizaciones regionales para mediar en la crisis. Muchos oradores lamentaron el cambio inconstitucional del poder en Guinea-Bissau e hicieron hincapié en la importancia de celebrar elecciones lo antes posible⁴⁷. Los representantes de Alemania y Francia apoyaron la posición de la Unión Africana contra la toma del poder a la fuerza y manifestaron su preocupación por la posibilidad de que Guinea-Bissau se convirtiera en un Estado fallido⁴⁸. El representante de Chile señaló que se debían rechazar todos los golpes de Estado, fueran o no violentos⁴⁹. Los representantes de la Federación de Rusia, Francia y Guinea pidieron que el Consejo supervisara la situación y asegurara que se celebraran elecciones libres y limpias⁵⁰. El representante de la Federación de

Rusia también pidió que se le informara de las medidas adoptadas para preparar las elecciones legislativas en Guinea-Bissau y del uso de los fondos proporcionados por los donantes para ese fin⁵¹. Algunos miembros destacaron las posibles consecuencias negativas que tendría para las Naciones Unidas el fracaso de las acciones de consolidación de la paz en Guinea-Bissau⁵². El representante de Guinea dijo que esperaba que el Consejo diera prioridad a la prórroga del mandato de consolidación de la paz en Guinea-Bissau⁵³. El representante de México dijo que consideraba que las Naciones Unidas debían asegurar que se celebraran las elecciones, supervisar la crisis económica y coordinar las acciones de los organismos participantes⁵⁴.

El representante de Guinea Bissau lamentó que el uso de la fuerza hubiera parecido ser la única solución, pero destacó que había un consenso generalizado en Guinea-Bissau en relación con la Carta de transición y pidió a la comunidad internacional que reconociera las diferencias entre el golpe de Guinea-Bissau y los acontecimientos que habían tenido lugar en la República Centroafricana⁵⁵.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 5 (Alemania); pág. 7 (Federación de Rusia); pág. 10 (Chile, España, Francia); y pág. 12 (México).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 5 (Alemania); y pág. 10 (Francia).

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 9.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Federación de Rusia); pág. 10 (Francia); y pág. 11 (Guinea).

⁵¹ *Ibid.*, pág. 16.

⁵² *Ibid.*, pág. 8 (Pakistán); pág. 11 (Guinea); y pág. 11 (México).

⁵³ *Ibid.*, pág. 11.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 13.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

15. La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona

Actuaciones iniciales

Decisión de 21 de diciembre de 2000 (4252ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4252ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona”. El Consejo invitó al representante de Guinea a participar en la sesión. El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención

del Consejo una carta del representante de Malí¹ por la que transmitía el comunicado final del 24º período de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), celebrada en Bamako los días 15 y 16 de diciembre de 2000. En el comunicado se hacía hincapié en la necesidad de que se produjera el desarme de los grupos armados irregulares y la restauración de la paz en Guinea,

¹ S/2000/1201.

Liberia y Sierra Leona, y se exhortaba a que se desplegaran inmediatamente fuerzas de interposición a lo largo de sus fronteras.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo² en la que este, entre otras cosas:

Condenó las incursiones efectuadas en Guinea por grupos rebeldes provenientes de Liberia y Sierra Leona;

Condenó también el saqueo de los locales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias;

Reafirmó su determinación a defender la soberanía y la integridad territorial de Guinea; pidió a todos los Estados que se abstuvieran de proporcionar cualquier apoyo militar y de cometer cualquier acto que pudiera contribuir a desestabilizar más la situación en las fronteras entre Guinea, Liberia y Sierra Leona;

Pidió al Secretario General que considerara el apoyo que podría prestar la comunidad internacional a la CEDEAO para garantizar la seguridad de las fronteras de Guinea.

Deliberaciones de 8 de marzo de 2001 y 14 de mayo de 2001 (sesiones 4291^a y 4319^a)

En su 4291^a sesión³, celebrada el 8 de marzo de 2001, el Consejo escuchó una exposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, tras la cual formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁴ y los representantes de Guinea y Sierra Leona.

En su exposición, el Alto Comisionado para los Refugiados informó de que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados habían establecido un primer contacto con el Frente Revolucionario Unido (FRU) en relación con los principios del acceso y paso seguros de los desplazados. Manifestó que había invitado al Gobierno

de Guinea y al FRU a que se abstuvieran de realizar operaciones militares en la zona de Kambia para permitir que la carretera que unía Forecariah con Kambia fuera zona de paso segura para los refugiados que regresaban de Guinea a Sierra Leona. Observó además que, en general, los principios de “acceso seguro” y “paso seguro” estaban siendo respetados por los tres países y el FRU. Además, indicó que ese era el auténtico comienzo de la aplicación con éxito del mandato de la resolución 1270 (1999) y manifestó que había indicios de que el FRU estaba preparado para abandonar la zona de Kambia que se encontraba bajo control de la UNAMSIL. No obstante, arguyó que, en ese momento, la UNAMSIL aún era demasiado débil como para controlar eficazmente la zona, y pidió al Consejo que la reforzara con contingentes adicionales y dándole un nuevo mandato⁵.

La mayoría de los oradores manifestaron su preocupación por la situación de los refugiados y por la necesidad de repatriarlos de manera eficaz, hicieron hincapié en que era necesario evaluar exhaustivamente la capacidad de Sierra Leona de absorber un número tan elevado de refugiados y solicitaron asistencia para ese proceso. Acerca de la función del FRU, algunos oradores manifestaron su reticencia a dialogar con él, ya que no lo consideraban fiable⁶. Otros oradores manifestaron su aprecio por los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado para los Refugiados y argumentaron que en ese momento el diálogo era posible y podía ser beneficioso⁷. Algunos oradores destacaron la necesidad de crear “corredores seguros” en el territorio controlado por el FRU para permitir que los refugiados regresaran a Sierra Leona⁸. Otros oradores cuestionaron la viabilidad de esa iniciativa debido a la fuerza insuficiente de los contingentes de la UNAMSIL y a otras cuestiones⁹. En relación con este asunto, algunos oradores se pronunciaron a favor de fortalecer la UNAMSIL¹⁰, mientras que otros señalaron que el fortalecimiento de esos contingentes

² S/PRST/2000/41.

³ En su 4276^a sesión, celebrada a puerta cerrada el 12 de febrero de 2001, el Consejo se reunió con la delegación del Consejo de Mediación y de Seguridad de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, compuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malí (jefe de la delegación), el Ministro de Relaciones Exteriores del Togo y el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, para debatir acerca de la situación en Guinea, Liberia y Sierra Leona.

⁴ El representante de la Federación de Rusia no formuló una declaración.

⁵ S/PV.4291, pág. 2.

⁶ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); y pág. 9 (Francia, Estados Unidos).

⁷ *Ibid.*, pág. 13 (China); y pág. 14 (Singapur).

⁸ *Ibid.*, pág. 11 (Malí); pág. 15 (Mauricio); y pág. 25 (Sierra Leona).

⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); y pág. 9 (Francia, Estados Unidos).

¹⁰ *Ibid.*, pág. 13 (China); pág. 14 (Singapur); y pág. 15 (Mauricio).

llevaría tiempo y que el Consejo tenía que dar una respuesta más inmediata a la situación¹¹.

La representante de Jamaica manifestó su preocupación por el hecho de que reubicar a los 135.000 refugiados estimados en la región de Languette llevaría un tiempo considerable y, por consiguiente, instó al Alto Comisionado para los Refugiados a que elaborara un plan para reubicarlos rápidamente. Además, observó que la clave para la estabilidad en Sierra Leona era poner fin a las actividades del FRU y sugirió que el fortalecimiento de la UNAMSIL sería crucial para alcanzar esa meta¹².

El representante del Reino Unido instó al Gobierno de Guinea a evitar los ataques indiscriminados con helicópteros si ponían en peligro a los refugiados, señaló que el fortalecimiento de la UNAMSIL llevaría inevitablemente un tiempo considerable y arguyó que el Consejo de Seguridad no debía rechazar la posibilidad de adoptar un plan a corto plazo que reflejara las realidades de lo que podían hacer las Naciones Unidas y que se centrara de manera prioritaria en el traslado de los refugiados situados en zonas de peligro a campamentos adecuados alejados de la frontera. En concreto, indicó que para crear un corredor seguro por el que los refugiados pudieran salir de la zona del “pico de loro” y pasar a una zona más segura, como Kenema, la UNAMSIL necesitaría una fuerza al menos tres veces mayor que la que tenía en ese momento. Por último, dudó de que se pudieran confiar en que el FRU respetara su compromiso con el Alto Comisionado y arguyó que hacía falta una medida disuasoria para empujarlo a responder a las solicitudes de la comunidad internacional¹³.

El representante de Túnez señaló que el compromiso de las partes solo constituía el primer paso de un largo proceso y destacó que era fundamental determinar cuáles serían las autoridades y el mecanismo para garantizar la seguridad de los refugiados; quién estaría al cargo de la operación, ya que ni el ejército de Guinea ni la UNAMSIL parecían estar en disposición de hacerlo; así como para confirmar la cooperación de todos los agentes no estatales¹⁴.

El representante de Francia manifestó sus dudas acerca de la cooperación del FRU y otros movimientos rebeldes de la región, en especial el Movimiento Unido de Liberación para la Democracia de Liberia, y, por lo tanto, se preocupó por la viabilidad de la repatriación segura de un número tan elevado de refugiados. Sugirió que la UNAMSIL tendría que limitar sus acciones a lo indicado en su mandato y no realizar otras tareas hasta que pudiera incrementar su dotación en un momento posterior. Por último, arguyó que la mejor estrategia a corto plazo era proporcionar más medios a Guinea para facilitar la reubicación en su territorio del elevado número de refugiados que había aceptado, y mantener la política de acoger refugiados hasta que estos pudieran regresar a sus países de origen¹⁵.

El representante de los Estados Unidos hizo hincapié en que el Consejo de Seguridad debía centrarse en la necesidad inmediata de protección y socorro de los refugiados, manifestó que su país no apoyaba la creación de “corredores seguros” para los refugiados a través del territorio controlado por el FRU, ya que no se podía confiar en él, e indicó que el fortalecimiento de la UNAMSIL era una prioridad y una condición para resolver la situación con éxito¹⁶.

El representante de Colombia observó que la fuerza de interposición que había solicitado la CEDEAO en diciembre de 2000¹⁷ no se había hecho realidad y, por lo tanto, podía ser necesario examinar las alternativas que ofrecía la presencia de la UNAMSIL en el terreno y los resultados de sus contactos más recientes con el FRU¹⁸.

El representante de China señaló que, a pesar del riesgo de que no se pudiera confiar en el FRU, sí que era alentador el hecho de que estuviera dispuesto a cooperar, al igual que los tres Gobiernos¹⁹.

Los representantes de Malí y Singapur coincidieron en que la prioridad absoluta del Consejo tenía que ser alcanzar un acuerdo formal entre los Gobiernos de Guinea y Sierra Leona y el FRU acerca de los principios básicos del acceso y el paso seguro²⁰.

¹¹ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); pág. 9 (Francia); y pág. 16 (Bangladesh).

¹² *Ibid.*, pág. 5.

¹³ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁷ Véase S/2000/1201, anexo.

¹⁸ S/PV.4291, pág. 11.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 13.

²⁰ *Ibid.*, pág. 12 (Malí); y pág. 14 (Singapur).

El representante de Mauricio observó que algunas organizaciones humanitarias presentes sobre el terreno en Guinea argüían que los refugiados no utilizarían los corredores de seguridad por miedo a ser atacados por el FRU, independientemente de las garantías que se ofrecieran, y que se debía reubicar temporalmente a los refugiados en el norte de Guinea hasta que mejorara la situación. Asimismo, destacó la importancia de que el Presidente de Liberia participara plenamente en la búsqueda de una solución para el regreso seguro de todos los refugiados²¹.

El representante de Guinea manifestó que la “única causa” de la situación humanitaria en el sureste de Guinea había sido el “ataque armado perpetrado por grupos rebeldes con el apoyo del Gobierno de Liberia” y explicó que para solucionar con éxito la situación de los refugiados en el “pico de loro” se debían tomar en consideración dos cuestiones: en primer lugar, la creación de un “corredor seguro” en el territorio de Sierra Leona para repatriar a los refugiados y, en segundo lugar, el establecimiento de zonas seguras de recepción en Sierra Leona. Por último, dijo que Guinea estaba dispuesta a transferir a zonas interiores a los refugiados que quisieran permanecer en su territorio por razones de seguridad, con la cooperación del Alto Comisionado para los Refugiados²².

En la misma sesión, el Alto Comisionado para los Refugiados respondió a las observaciones de los demás oradores y proporcionó información adicional sobre la situación en el “pico de loro”, reiteró que se había reducido la frecuencia de las hostilidades en la región y que el FRU había demostrado cada vez más disposición al diálogo, y explicó que ese cambio de actitud venía determinado probablemente por el hecho de que el FRU había tomado conciencia de que el posible fortalecimiento de la UNAMSIL y la posición más firme del ejército de Sierra Leona habrían terminado por cambiar el equilibrio de fuerzas en la región. Además, indicó que el FRU se encontraba en una situación cada vez más difícil, ya que la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales lo sometían a un aislamiento cada vez mayor, expresó su reticencia a permitir que hubiera grandes movimientos de refugiados y sugirió que la apertura de la frontera se limitara a la zona comprendida entre Forecariah y Kambia. Asimismo, explicó además que

el mandato de la UNAMSIL no impedía que sus contingentes tomaran la zona de Kambia, sino que el problema era que no había suficientes contingentes en ese momento, e indicó que los esfuerzos de repatriación de los refugiados se limitarían a un único corredor en la carretera Forecariah-Kambia en el contexto de la retirada del FRU y la instalación de la UNAMSIL en el territorio²³.

Por último, el representante de Sierra Leona expresó su apoyo a la idea de los “corredores seguros”, aunque destacó que Sierra Leona tenía una capacidad limitada para aceptar a los repatriados. Hizo hincapié en que su país ya estaba superado por el elevado número de repatriados y los miles de desplazados internos²⁴.

En su 4319ª sesión²⁵, celebrada el 14 de mayo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General²⁶, por la que se transmitía el informe de la Misión Interinstitucional enviada a África occidental. En el informe se proporcionaban muchas recomendaciones sobre la crisis en Sierra Leona y África occidental, como: la necesidad de adoptar un enfoque general, la creación de una oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, la necesidad de contar con una estrategia de dos vías (a corto y a largo plazo), el aumento de la cooperación con la CEDEAO y otras sugerencias para, entre otras cosas, controlar las migraciones y ejecutar programas de desarme, desmovilización y reintegración.

En la sesión, todos los miembros del Consejo de Seguridad formularon declaraciones, así como el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Subsecretario General de Asuntos Políticos y la Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia. El Presidente (Estados

²³ *Ibid.*, pág. 20.

²⁴ *Ibid.*, pág. 25.

²⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte III, secc. B, relativa al fomento y los llamamientos del Consejo de Seguridad en favor de las iniciativas de las organizaciones regionales en relación con el arreglo pacífico de controversias, y la parte III, secc. D, relativa al examen o la autorización por el Consejo de Seguridad de la aplicación de medidas coercitivas por las organizaciones regionales.

²⁶ S/2001/434.

²¹ *Ibid.*, pág. 15.

²² *Ibid.*, pág. 18.

Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 11 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por Malí²⁷, por la que se transmitía el comunicado final de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, celebrada en Abuja el 11 de abril de 2001. En el comunicado se destacaban la disposición de la CEDEAO a desplegar una fuerza de interposición en las fronteras de los países afectados y la necesidad de establecer “corredores seguros” para repatriar a los refugiados.

Al inicio, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó al Consejo de las novedades políticas recientes en la región: la principal había sido la reunión de la CEDEAO, las Naciones Unidas, Sierra Leona y el FRU celebrada en Abuja el 2 de mayo de 2001, en la que Sierra Leona y el Frente habían renovado su compromiso de eliminar los cortes de carreteras y abstenerse de llevar a cabo acciones militares. En la reunión se solicitó que se desarmaran simultáneamente el FRU y los Kamajors y que se creara un comité conjunto encargado de la aplicación del programa de desarme, desmovilización y reintegración. Además, Sierra Leona manifestó su intención de facilitar la inscripción del Frente como partido político. El Secretario General Adjunto señaló además que el FRU se había comprometido a retirarse de Kambia y explicó que esa medida facilitaría los esfuerzos de repatriación de los refugiados de Sierra Leona. Por último, señaló que se había avanzado en el establecimiento de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación²⁸.

La Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia dijo que se había demostrado que el enfoque regional era el correcto, ya que la crisis de cada uno de los países alimentaba las crisis de los países vecinos. Destacó que, en ese momento, había entre 200.000 y 300.000 desplazados internos en Guinea y que todavía no se daban las condiciones necesarias para repatriarlos. Un número considerable de refugiados regresaban espontáneamente a Sierra Leona, a menudo por zonas controladas por el FRU, lo que ocasionaba problemas a la comunidad humanitaria y entrañaba riesgos para los propios refugiados. La acogida de esos repatriados entrañaba dificultades para

Sierra Leona, ya que eran cada vez más numerosos y los recursos para su reubicación, limitados. La Coordinadora indicó también que la situación en Liberia no estaba mejorando, ya que continuaba la lucha a lo largo de la frontera del condado de Lofa y había entre 60.000 y 80.000 desplazados en su territorio. Por último, recomendó que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estableciera una capacidad subregional para facilitar el intercambio y el análisis de información estratégica²⁹.

El Subsecretario General de Asuntos Políticos destacó la falta de avance en el diálogo entre los Jefes de Estado de la subregión del río Mano e invitó al Consejo de Seguridad y la CEDEAO a que intervinieran como facilitadores. Señaló que era fundamental que se volviera a poner en marcha el proceso de paz en Sierra Leona y que se incluyera en el programa la planificación de elecciones para mejorar la estabilidad política. A continuación, en relación con los acuerdos institucionales, señaló que el establecimiento de una oficina de las Naciones Unidas para África Occidental brindaba la oportunidad de desarrollar un enfoque integrado de las diferentes cuestiones. Además, recomendó que se creara un grupo de trabajo interinstitucional para coordinar las acciones de los diferentes órganos e impulsar el intercambio de información. Por último, pidió que se ampliara el mandato de la UNAMSIL para que incluyera también a Guinea y Liberia, de tal manera que se pudieran vigilar mejor las fronteras de todo el “pico de loro”, y señaló que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración tenía que desarrollarse con perspectiva regional³⁰.

En la misma sesión, la mayoría de las delegaciones reconocieron la importancia de adoptar un enfoque regional para afrontar la situación en Guinea, ya que los muchos problemas transfronterizos exigían una perspectiva más amplia. A ese respecto, exhortaron a que se reforzara la cooperación con la CEDEAO y acogieron como una importante y positiva novedad la propuesta de establecer una oficina regional en África occidental. También manifestaron su apoyo a la aplicación de programas de desarme, desmovilización y reintegración e iniciativas de refuerzo de la seguridad y el desarrollo económico. Varios oradores indicaron que no se debían levantar las sanciones contra Liberia

²⁷ S/2001/353.

²⁸ S/PV.4319, pág. 2

²⁹ *Ibid.*, pág. 5.

³⁰ *Ibid.*, pág. 9.

hasta que el país cumpliera la resolución 1343 (2001) y que el Consejo tenía que velar por la eficacia del embargo de armas, la prohibición de viajar y el embargo de diamantes³¹. En relación con la seguridad regional, algunos oradores dijeron que se debía mantener una relación cauta con el FRU y que, a pesar de su actitud de colaboración, no se podía confiar plenamente en él³². A ese respecto, algunos oradores apoyaron el despliegue de fuerzas de interposición de la CEDEAO en las fronteras para que vigilaran la situación y facilitarían la repatriación de los refugiados³³.

La representante de Jamaica hizo hincapié en que la propuesta de ampliar el mandato de la UNAMSIL para que abarcara los países vecinos merecía ser estudiada atentamente³⁴. El representante de Malí apoyó la recomendación de la CEDEAO de que se ampliara el mandato de la UNAMSIL y exhortó al

Consejo a que accediera a la oferta de la CEDEAO de proporcionar 3.000 hombres para reforzar la Misión³⁵. El representante de Ucrania sugirió que la Secretaría debía estudiar más detenidamente la propuesta de ampliación de la función de la UNAMSIL para que el Consejo pudiera operar con la mayor eficacia³⁶.

Los representantes del Reino Unido, la Federación de Rusia y los Estados Unidos manifestaron su desacuerdo con la propuesta de ampliar el mandato de la UNAMSIL para que abarcara Guinea, Sierra Leona y Liberia y observaron que los problemas que afectaban a las tres regiones eran diferentes y que la adopción de un enfoque centrado en el refuerzo de la coordinación de las estructuras subregionales de África occidental daría mejores resultados³⁷. El representante de Irlanda dijo que una modificación sustancial del mandato de una fuerza de mantenimiento de la paz que ya estaba en funcionamiento planteaba dificultades prácticas³⁸.

³¹ *Ibid.*, pág. 15 (Reino Unido); pág. 18 (Túnez); y pág. 19 (Irlanda).

³² *Ibid.*, pág. 19 (Irlanda); y pág. 21 (Bangladesh).

³³ *Ibid.*, pág. 18 (Túnez); pág. 21 (Bangladesh); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 26 (Jamaica); y pág. 30 (China).

³⁴ *Ibid.*, pág. 26.

³⁵ *Ibid.*, pág. 15.

³⁶ *Ibid.*, pág. 30.

³⁷ *Ibid.*, pág. 15 (Reino Unido); pág. 22 (Federación de Rusia); y pág. 32 (Estados Unidos).

³⁸ *Ibid.*, pág. 19 (Irlanda).

16. Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996

Actuaciones iniciales

Decisión de 28 de septiembre de 2001 (4384ª sesión): resolución 1372 (2001)

En su 4384ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996”. El Presidente señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Colombia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur, Túnez y Ucrania¹, que fue sometido a votación y aprobado por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Estados Unidos) como resolución 1372 (2001), por la que el Consejo, entre otras cosas:

¹ S/2001/916.

Observando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para cumplir las disposiciones de las resoluciones 1044 (1996) y 1070 (1996),

Decidió poner fin, con efecto inmediato, a las medidas mencionadas en los párrafos 3 y 4 de la resolución 1054 (1996) y en el párrafo 3 de la resolución 1070 (1996).

Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos e Irlanda, así como el representante del Sudán.

El representante de los Estados Unidos dijo que su país esperaba que el Sudán demostrara su compromiso pleno con la lucha contra el terrorismo y que agradecía que el Sudán hubiera mantenido un debate serio sobre esa cuestión con el Gobierno de su país. También señaló que los Estados Unidos estaban muy preocupados por el hecho de que los sospechosos buscados en relación con el intento de asesinato del

Presidente de Egipto en Etiopía en 2005 no hubieran comparecido ante la justicia e instó a la comunidad internacional a que siguiera esforzándose por someterlos a la acción de la justicia. Los Estados Unidos también seguían preocupados por el enorme sufrimiento del pueblo del Sudán en la guerra civil, que duró 18 años. No obstante, hizo hincapié, junto con la Federación de Rusia, en la importancia de los llamamientos para que se levantaran las sanciones hechos por Egipto y Etiopía, que fueron las víctimas por las que el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el Sudán y que habían solicitado inicialmente la aplicación de las sanciones, y destacó que, teniendo en cuenta esas consideraciones, los Estados Unidos se habían abstenido en la votación de la resolución².

Los representantes de la Federación de Rusia, el Reino Unido e Irlanda reconocieron los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán para cumplir las exigencias de las resoluciones 1054 (1996) y 1070 (1996) y celebraron que el Sudán hubiera reunido las condiciones para que se levantaran las sanciones³. El representante de la Federación de Rusia también señaló que la Organización de la Unidad Africana, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los Estados Árabes habían declarado oficialmente que el Sudán había cumplido plenamente los requisitos para el levantamiento de las sanciones. El proceso que había seguido el Sudán para cumplir las exigencias del Consejo también le había permitido empezar a normalizar las relaciones con sus países y con toda la región⁴.

Los representantes de la Federación de Rusia y el Reino Unido se congratularon por que el Sudán hubiera

² S/PV.4384, pág. 3.

³ *Ibid.*, pág. 2 (Federación de Rusia); y pág. 3 (Reino Unido, Irlanda).

⁴ *Ibid.*, pág. 2.

ratificado todos los convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo⁵. El representante del Reino Unido observó que la resolución era una señal clara de que el Consejo estaba listo para actuar una vez había determinado que un país había cumplido las exigencias de una resolución y exhortó a otros Estados que apoyaban el terrorismo a que tomaran nota del ejemplo del Sudán⁶.

Los representantes del Reino Unido e Irlanda hicieron hincapié en que era necesario alcanzar un arreglo político para la guerra civil del Sudán y contar con apoyo internacional, e instó al Gobierno del Sudán a que entablara negociaciones urgentemente⁷.

El representante del Sudán manifestó que la aprobación de la resolución era fruto de los enormes esfuerzos realizados por su Gobierno para cooperar con la comunidad internacional, especialmente con el Consejo, y de su compromiso de promover las condiciones propicias para la paz y la seguridad internacionales. Dio asimismo las gracias al grupo de Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados del Consejo e indicó que el Sudán y los miembros del Consejo habían mantenido muchos diálogos bilaterales útiles y constructivos, a pesar de que habían retrasado la aprobación de la resolución por algún tiempo. Dijo que creía que la resolución representaba un fuerte impulso para que el Sudán avanzara y cooperara en esferas más amplias, en particular la lucha contra el terrorismo, a fin de crear un mundo en el que imperaran la justicia, la paz y la seguridad⁸.

⁵ *Ibid.*, pág. 2 (Federación de Rusia); y pág. 3 (Reino Unido).

⁶ *Ibid.*, pág. 3.

⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Reino Unido, Irlanda).

⁸ *Ibid.*, pág. 4.

17. Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Actuaciones iniciales

Decisión de 19 de diciembre de 2001 (4440ª sesión): declaración de la Presidencia

En su carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el Secretario General, recordando el apoyo recibido del Consejo en una declaración de su Presidente de fecha 21 de diciembre de 2000² para enviar una misión interinstitucional a África occidental, transmitió el informe de la Misión, que visitó 11 países de África occidental del 6 al 27 de marzo de 2001. En su informe, la Misión Interinstitucional promovió la adopción de un enfoque amplio de las soluciones duraderas y sostenibles para atender las necesidades y los problemas prioritarios de África occidental. Se formularon varias recomendaciones, como la creación de un mecanismo de consultas sistemáticas y periódicas entre las entidades de las Naciones Unidas, la CEDEAO y otras organizaciones subregionales. Con la finalidad de fortalecer la capacidad y la colaboración de las Naciones Unidas en la subregión, en el informe se propuso que se estableciera una oficina de las Naciones Unidas para África occidental dirigida por un Representante Especial del Secretario General. Asimismo, se formularon otras recomendaciones relacionadas con la paz y la seguridad, la gobernanza y los derechos humanos, la asistencia humanitaria, el desarrollo económico y la integración regional³.

En su 4439ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día sin objeciones el tema titulado “Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General”.

Formularon declaraciones el Subsecretario General de Asuntos Políticos, así como todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica

(en nombre de la Unión Europea⁴), Egipto, Guinea, Marruecos, Nigeria y Sierra Leona.

Al iniciar la sesión, el Presidente (Mali) destacó que el debate público demostraba el compromiso del Consejo a buscar soluciones duraderas a las necesidades y los problemas prioritarios de África occidental. También subrayó que el informe de la Misión Interinstitucional contenía un diagnóstico “lúcido y valiente” de la situación y formulaba recomendaciones prácticas, relevantes y viables⁵.

En su exposición, el Subsecretario General de Asuntos Políticos recordó que en el informe de la Misión Interinstitucional se recomendaba que las Naciones Unidas y la comunidad internacional consideraran la posibilidad de adoptar un enfoque integrado, global y regional de los esfuerzos para prevenir y gestionar los muchos conflictos de la región. Resumió los principales problemas que afrontaban las Naciones Unidas en relación con África occidental y se centró en las cuestiones del desarme, la desmovilización y la reintegración, la circulación de armas ligeras, los niños y los conflictos armados, la paz, la justicia y la reconciliación nacional, la situación humanitaria y los derechos humanos. Tomando en consideración esos problemas, hizo hincapié en la necesidad de mantener el apoyo a la CEDEAO y la Unión del Río Mano, así como a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental⁶.

En sus reacciones a la exposición, reconociendo que los problemas que afrontaba África occidental tenían una dimensión subregional, la mayoría de los oradores coincidieron en que era necesario adoptar una estrategia integrada y completa que incluyera a las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los Estados de África occidental involucrados, así como a los agentes regionales y subregionales; apoyara el establecimiento de la Oficina del Representante

¹ S/2001/434.

² S/PRST/2000/41.

³ En relación con el informe de la Misión Interinstitucional, véase también el debate de la 4319ª sesión del Consejo, sobre la situación en Sierra Leona (véase la secc. 15 del presente capítulo).

⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵ S/PV.4339, pág. 2.

⁶ *Ibid.*, pág. 2.

Especial del Secretario General para África Occidental; promoviera el aumento adicional del apoyo a la CEDEAO y la coordinación con ella; y facilitara la aplicación de programas eficaces de desarme, desmovilización y reintegración en los países de la región. Algunas delegaciones manifestaron que esperaban que se examinaran más las recomendaciones del informe de la Misión Interinstitucional que todavía no se habían aplicado totalmente.

En relación con las situaciones particulares de los países, muchos oradores acogieron con satisfacción los avances logrados en la Unión del Río Mano, hicieron hincapié en la importancia del fomento de la confianza y la coordinación, y alentaron a los Estados de la Unión del Río Mano a que celebraran una cumbre en el futuro cercano. Refiriéndose a la situación en Sierra Leona, a pesar de que reconocieron que existían algunos problemas más relacionados con el Frente, muchas delegaciones señalaron los avances logrados, acogieron con satisfacción las próximas elecciones e hicieron hincapié en que era necesario que fueran democráticas y totalmente incluyentes. Sobre Liberia, varias delegaciones se preocuparon por la situación de la seguridad en el país y subrayaron la importancia de que la comunidad internacional siguiera activa en el país, particularmente en vista de los acontecimientos que se habían producido en Sierra Leona.

El representante de los Estados Unidos señaló a la atención de los miembros la cuestión de las sanciones contra Liberia e indicó que el Consejo examinaría en breve la renovación o el fortalecimiento de las sanciones, ya que el Presidente Taylor había

seguido incumpliendo el embargo a la importación de armas y la prohibición de exportar diamantes. Añadió que el Consejo debía sancionar a las personas más responsables de las continuas amenazas a la paz y el proceso electoral⁷.

En la 4440ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2001, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo⁸ en la que este, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el informe de la Misión Interinstitucional e hizo plenamente suyas las actividades realizadas para aplicar sus recomendaciones;

Hizo hincapié en que el aumento de la integración subregional debía seguir siendo el objetivo fundamental del sistema de las Naciones Unidas; destacó la necesidad de fortalecer aún más la capacidad de la CEDEAO;

Subrayó la importancia de adoptar medidas para desarrollar la cooperación y la coordinación entre las entidades y los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas que estaban en condiciones de influir sobre la situación en África occidental;

Destacó igualmente la necesidad de fortalecer la capacidad de la CEDEAO para controlar y detener las corrientes ilícitas de armas ligeras y el establecimiento de milicias;

Hizo un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que prestara la asistencia financiera necesaria al programa de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes y a otras actividades de consolidación de la paz en Sierra Leona.

⁷ *Ibid.*, pág. 25.

⁸ S/PRST/2001/38.

18. Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad

Actuaciones iniciales

Decisión de 31 de octubre de 2002 (4640ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4630ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2002, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad” y una carta de fecha 21 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el

representante del Camerún¹, por la que se transmitía una nota de antecedentes para la reunión, y en la que se describían, entre otras cosas, la lentitud de los progresos en el desarrollo socioeconómico de la región de África Central; las dificultades para crear estructuras de cooperación regional; y el problema de la consolidación de la paz, incluida la necesidad de

¹ S/2002/1179.

obtener considerables recursos para apoyar las operaciones de desmovilización, desarme y reintegración.

En la misma sesión, el Consejo escuchó la información presentada por el Subsecretario General de Asuntos Políticos, el Director Territorial del Banco Mundial para los Países de África Centromeridional y la Región de los Grandes Lagos, la Directora de la Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Presidente del Consejo Económico y Social. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Burundi, la República Centroafricana, el Chad, la República del Congo (en nombre de la Comunidad Económica de Estados de África Central (CEEAC)), la República Democrática del Congo, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea²), Egipto, Guinea Ecuatorial, el Gabón, el Japón, el Observador Permanente de la Unión Africana y el Secretario General Adjunto de la CEEAC³.

El Subsecretario General de Asuntos Políticos expresó grave preocupación por la situación política, social, económica, humanitaria y de seguridad en varios de los países de la subregión y señaló que los numerosos conflictos armados en los Estados de África Central habían socavado los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y la estabilidad. El orador destacó la necesidad de que se emprendieran esfuerzos nacionales y subregionales para abordar las dificultades intersectoriales que enfrentaban los países de África Central. Observó que las Naciones Unidas habían participado intensamente en la prestación de asistencia a la región, en particular mediante el fomento de la capacidad subregional en materia de alerta temprana y prevención, el envío de enviados especiales, la autorización de operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz y la creación del Comité Consultivo Permanente sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, centrado en el desarme, y destacó la importancia de que los Estados

de África Central tomaran la iniciativa y demostraran la voluntad política necesaria⁴.

El Director Territorial del Banco Mundial para los Países de África Centromeridional y la Región de los Grandes Lagos subrayó la interrelación entre el desarrollo y los conflictos y señaló que los fracasos en materia de desarrollo político y económico eran una de las principales causas de los conflictos en África Central, y que las consecuencias de estos conflictos, a su vez, estaban teniendo efectos devastadores en las actividades de desarrollo. El orador señaló que el Banco Mundial había adoptado medidas a través de diversos instrumentos y enfoques, prestando especial atención a las políticas económicas de los países que salían de conflictos, pero advirtió de que el liderazgo político debía propiciar el mejor entorno posible para que las contribuciones del Banco Mundial tuvieran éxito. Por último, el orador señaló que el Programa Multinacional de Desmovilización y Reintegración para la Región Más Amplia de los Grandes Lagos de África, diseñado para poner en práctica la estrategia regional de desarme, desmovilización y reintegración, complementaría los esfuerzos de las Naciones Unidas⁵.

La Directora de la Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD también hizo hincapié en la interdependencia entre la pobreza y los conflictos, que hacía necesario que los programas de desarrollo contribuyeran a consolidar la paz y a prevenir la reanudación de los conflictos. La oradora afirmó que los parámetros del marco estratégico del PNUD consistían en la prevención de los conflictos, la recuperación, la consolidación de la paz y el fomento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales. En ese contexto, la oradora indicó una serie de actividades realizadas por el PNUD a nivel regional y nacional en África Central, en particular en las esferas del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, la creación de capacidad y concienciación en la comunidad y la sensibilización a nivel comunitario y estatal⁶.

El Presidente del Consejo Económico y Social observó que la consolidación de la paz requería un enfoque integral y señaló que el Consejo Económico y Social tenía el mandato de intervenir para abordar las causas subyacentes de la violencia y prestar asistencia

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³ La República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República del Congo, Guinea Ecuatorial y el Gabón estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

⁴ S/PV.4630, págs. 4 y 5.

⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

⁶ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

en los procesos de consolidación de la paz. El orador reconoció la importancia de las influencias transfronterizas y señaló que el Consejo Económico y Social seguiría abogando por la creación de una capacidad de coordinación subregional de las Naciones Unidas en África Central. Si bien acogía con satisfacción los recientes avances en varios Estados de África Central, el orador deploró que se siguieran explotando ilegalmente los recursos naturales de la región. Consideraba que era imprescindible que los países de la subregión controlaran y dirigieran su propia reconstrucción. El orador expresó la esperanza de que fructificara la decisión del Consejo Económico y Social de establecer, si se solicitara, un grupo consultivo especial encargado de examinar las necesidades humanitarias y económicas⁷.

En sus intervenciones, los participantes abarcaron una serie de temas generales, incluida la importancia de que los países africanos controlaran los procesos de consolidación de la paz; el desarrollo de programas de desarme, desmovilización y reintegración; la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras; la necesidad de asistencia internacional y de recursos financieros y materiales; la celebración de una conferencia internacional sobre paz, seguridad, democracia y desarrollo en la región de los Grandes Lagos; una propuesta relativa al establecimiento de una oficina regional de las Naciones Unidas; y la coordinación y la coherencia de las actividades de las Naciones Unidas en África Central.

La mayoría de los oradores expresaron su preocupación por la proliferación y la persistencia de los conflictos en África Central, y por la pobreza generalizada en una región con abundantes recursos naturales. Muchos delegados hicieron hincapié en que la consolidación de la paz en África Central requeriría un enfoque regional y amplio, que tuviera en cuenta las dimensiones socioeconómica, humanitaria, de seguridad y de los derechos humanos.

El representante del Japón expresó su apoyo a la recomendación sobre el fortalecimiento de los vínculos entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales y subregionales de África, formulada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África del Consejo, recientemente establecido⁸. El Observador Permanente

de la Unión Africana señaló que la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales debía basarse en el principio de responsabilidad compartida en las operaciones de mantenimiento de la paz⁹.

Por su parte, la representante de Dinamarca, en nombre de la Unión Europea, afirmó que un requisito previo importante para consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica regionales era la existencia de una verdadera voluntad política de cooperar. Si los Estados de África Central expresaban una auténtica voluntad política de cooperar, las Naciones Unidas debían ayudar a mejorar la capacidad institucional de la región¹⁰. Por otra parte, el representante de los Estados Unidos de América indicó que la cooperación regional precisaba de Estados nación estables y florecientes, y añadió que no se podría prestar una asistencia internacional eficaz a menos que cada nación en la región estuviera funcionando y floreciendo¹¹.

Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la labor del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central y su importante papel en la revitalización de la CEEAC y en la asistencia para que la CEEAC estableciera una serie de mecanismos, incluidos el pacto de no agresión entre los Estados de la CEEAC; el Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central; la Fuerza Multinacional de África Central; el mecanismo de alerta temprana de África Central; y un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en África Central. Por otro lado, algunos oradores lamentaron el hecho de que esos instrumentos aún no habían pasado a ser plenamente operacionales¹².

En su 4640ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día la carta de fecha 21 de octubre de 2002 dirigida al el Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Camerún¹. El Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, por la que el Consejo, entre otras cosas:

⁹ S/PV.4630 (Resumption 1), pág. 5.

¹⁰ S/PV.4630, pág. 25.

¹¹ S/PV.4630 (Resumption 1), pág. 9.

¹² S/PV.4630, pág. 19 (República Democrática del Congo) y pág. 23 (Guinea Ecuatorial).

¹³ S/PRST/2002/31.

⁷ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁸ *Ibid.*, págs. 28 y 29.

Expresó su satisfacción por las iniciativas subregionales para promover la prevención, gestión y solución de conflictos en África Central;

Reconoció la importante función que podían desempeñar las organizaciones regionales y subregionales para prevenir el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre y afirmó la necesidad de promover y reforzar la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y los Estados de África Central en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad;

Reafirmó la importancia de los programas de desarme, desmovilización y reintegración en el proceso de solución de conflictos en África Central;

Recomendó que cuando fuera apropiado se incluyeran programas de desarme, desmovilización y reintegración en los mandatos de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz y subrayó la importancia de abordar de manera global, integrada, decidida y concertada los problemas de la paz, la seguridad y el desarrollo en África Central.

19. Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 9 de diciembre de 2002 (4659ª sesión)

En una carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante del Chad informó al Consejo de que, en relación con su carta relativa al envío del documento con la posición del Chad sobre la crisis centroafricana, el Gobierno del Chad deseaba hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad¹.

En su 4659ª sesión, celebrada en privado el 9 de diciembre de 2002, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas”. Los miembros del Consejo y el representante del Chad mantuvieron un diálogo constructivo.

¹ S/2002/1317.

20. La situación en Côte d’Ivoire

Actuaciones iniciales

Decisión de 20 de diciembre de 2002 (4680ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4680ª sesión¹, celebrada el 20 de diciembre de 2002, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden

¹ Durante este período, además de las sesiones a las que hace referencia esta sección, el Consejo celebró una sesión privada con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B (sesión 4854ª, celebrada el 7 de noviembre de 2003).

del día el tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, e invitó a los representantes de Côte d’Ivoire y el Senegal a participar en el debate. El Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 19 de diciembre de 2002 por la que el representante del Senegal², en su calidad de representante del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), transmitía el texto del comunicado final de la cumbre extraordinaria de la CEDEAO sobre Côte d’Ivoire, aprobado en Dakar el 18 de diciembre de

² S/2002/1386.

2002. En referencia al párrafo 18 del comunicado, en el que la CEDEAO pedía al Consejo que colaborara en sus gestiones encaminadas a resolver la crisis de Côte d'Ivoire, el representante del Senegal pidió al Consejo que considerara a la mayor brevedad las formas y las modalidades concretas del apoyo de las Naciones Unidas a las gestiones de la CEDEAO.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³, en la que este, entre otras cosas:

Expresó su grave preocupación por la situación en Côte d'Ivoire y sus graves consecuencias para la población de este país y la región;

Subrayó que la crisis en Côte d'Ivoire únicamente se podía superar mediante una solución política negociada;

Apoyó firmemente los esfuerzos de la CEDEAO, en la actualidad presidida por el Senegal, por promover una solución pacífica del conflicto;

Expresó su pleno apoyo al despliegue en Côte d'Ivoire de la fuerza del Grupo de Verificación de la CEDEAO, bajo el mando del Senegal, antes del 31 de diciembre de 2002;

Expresó su más profunda preocupación por los informes de asesinatos en masa y graves violaciones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

Instó a ambas partes a que aseguraran el pleno respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

Expresó también su preocupación por las consecuencias humanitarias de la crisis en Côte d'Ivoire;

Exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia humanitaria urgente a los necesitados de toda la subregión afectados por la crisis en Côte d'Ivoire.

Decisión de 4 de febrero de 2003 (4700ª sesión): resolución 1464 (2003)

En su 4700ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2003, a la que se invitó a participar al representante de Côte d'Ivoire, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 27 de enero de 2003 del representante de Francia por la que se transmitían copias del Acuerdo de Linas-Marcoussis, firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire el 23 de enero de 2003, y las conclusiones de la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire, celebrada en París los días 25 y 26 de enero de 2003⁴.

³ S/PRST/2002/42.

⁴ S/2003/99.

En la reunión, en la que estuvo presente el Secretario General, el Presidente (Alemania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1464 (2003). En ella, el Consejo, habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Hizo suyo el Acuerdo de Linas-Marcoussis y exhortó a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a que lo aplicaran plenamente y sin demora;

Instó a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a que colaboraran a fin de establecer un gobierno equilibrado y estable; y tomó nota de las disposiciones del Acuerdo que preveían la creación de un Comité de Seguimiento;

Pidió al Secretario General que le presentara recomendaciones sobre cómo podrían las Naciones Unidas apoyar plenamente la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis;

Se congratuló de que el Secretario General tuviera la intención de nombrar un Representante Especial para Côte d'Ivoire;

Condenó las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y pidió a la CEDEAO que le informara periódicamente;

Hizo un llamamiento a todos los Estados vecinos de Côte d'Ivoire para que apoyaran el proceso de paz impidiendo toda actividad que pudiera socavar la seguridad y la integridad territorial de Côte d'Ivoire;

Acogió con beneplácito el despliegue de la fuerza de la CEDEAO y de tropas francesas;

Autorizó a los Estados Miembros que participaban en la fuerza de la CEDEAO de conformidad con el Capítulo VIII, así como a las fuerzas francesas que la apoyaban, a que, utilizando los medios a su disposición, tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y para asegurar la protección de los civiles, por un período de seis meses.

Decisión de 13 de mayo de 2003 (4754ª sesión): resolución 1479 (2003)

En su 4746ª sesión⁶, celebrada el 29 de abril de 2003, el Consejo escuchó declaraciones del Secretario

⁵ S/2003/140.

⁶ En su 4747ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de abril de 2003, los miembros del Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana y Presidente de la CEDEAO, el Ministro de Estado y Ministro de

General, los miembros de una delegación ministerial de la CEDEAO integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea y Nigeria, y el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO⁷.

En su discurso de apertura, el Presidente (México) señaló que el Consejo de Seguridad se mostraba a favor de fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la CEDEAO a fin de crear un proceso que condujera a la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire y en la región de África Occidental⁸.

El Secretario General informó al Consejo de que su Representante Especial había asumido la función de presidir el Comité de Seguimiento establecido de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis y acogió con beneplácito los progresos que el Primer Ministro, Sr. Seydou Diarra, había logrado en el establecimiento del nuevo Gobierno de Reconciliación Nacional. Señaló que las diversas partes de Côte d'Ivoire habían comenzado por fin a adoptar importantes medidas para aplicar el Acuerdo y que la CEDEAO había considerado necesario aumentar considerablemente el tamaño de su fuerza en ese momento crítico. Pidió al Consejo y a la comunidad internacional en general que dotara rápidamente a la CEDEAO de recursos financieros adicionales necesarios para mantener la fuerza de la CEDEAO durante los seis meses siguientes. Por último, el Secretario General recordó que había recomendado el establecimiento de una pequeña operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, que estaría integrada por componentes militares de enlace, así como por componentes de derechos humanos, asuntos civiles y medios de difusión, a fin de complementar los esfuerzos de mantenimiento de la paz emprendidos por

la CEDEAO y Francia. El Secretario General esperaba que el Consejo autorizara en breve esa misión para que las Naciones Unidas pudieran reforzar su papel en el proceso de paz de Côte d'Ivoire⁹.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana y Presidente de la CEDEAO observó que, desde el inicio de la crisis de Côte d'Ivoire, la CEDEAO había prestado asistencia a las partes para negociar un alto el fuego y establecer un nuevo Gobierno de Reconciliación Nacional. Ahora que se había establecido un gobierno de esa índole y, al parecer, el país estaba retomando el camino de la normalidad y la paz, la CEDEAO consideraba esencial respaldar el proceso de paz en la mayor medida posible. Consciente de ello, la Comisión de Defensa y Seguridad de la CEDEAO había decidido ampliar la fuerza de la CEDEAO de una dotación de unos 1.200 soldados a otra de unos 3.200 soldados. Además de su mandato original de supervisión del alto el fuego, la fuerza ampliada de la CEDEAO asumiría otras funciones varias, entre ellas la protección del nuevo Gobierno, el patrullaje de las fronteras, la desmovilización y el desarme de las diversas milicias del país y la creación de condiciones propicias para que el Gobierno tuviera pleno control del territorio nacional. El Ministro observó que, dado que los Estados de África Occidental carecían de los medios financieros necesarios para apoyar la ampliación de la fuerza de la CEDEAO, esta había enviado la delegación ministerial presente a las Naciones Unidas y a algunas grandes capitales a fin de recabar su apoyo. El Ministro destacó que Côte d'Ivoire era uno de los Estados más importantes de África Occidental e instó a la comunidad internacional a apoyar plenamente el proceso de paz en curso iniciado por los propios habitantes de Côte d'Ivoire a fin de propiciar las condiciones que permitieran que Côte d'Ivoire volviera a la plena normalidad y la paz, y que pudiera celebrar elecciones libres e imparciales en octubre de 2005¹⁰.

El Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire señaló que la evolución de la situación política en su país había sido satisfactoria desde la firma del Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Gobierno de Reconciliación Nacional, cuyos miembros procedían de todas las esferas políticas, se había establecido y estaba en funcionamiento. Si bien sus

Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nigeria, el representante del Senegal y el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO mantuvieron un debate constructivo. Los miembros del Consejo celebraron las medidas adoptadas por la CEDEAO con miras a resolver la crisis en Côte d'Ivoire. Apoyaron enérgicamente el llamamiento formulado por la delegación ministerial de la CEDEAO a los Estados Miembros para que prestaran apoyo logístico y financiero a la fuerza de la CEDEAO desplegada en Côte d'Ivoire.

⁷ Se invitó al representante del Senegal a participar, pero no formuló una declaración.

⁸ S/PV.4746, pág. 3.

⁹ *Ibid.*, pág. 3.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 4.

primeras decisiones se habían centrado en el restablecimiento de la seguridad en el país, el Gobierno había adoptado medidas para revitalizar el comercio y los intercambios humanos con sus vecinos de la región. El Ministro dijo que el Gobierno estaba decidido a cumplir todos sus compromisos internacionales a fin de recuperar la confianza de su pueblo y sus vecinos y estaba especialmente preocupado por la situación en la parte occidental del país, donde operaban rebeldes procedentes de Liberia y Sierra Leona. A ese respecto, recordó que la reciente reunión entre los Presidentes de Liberia y Côte d'Ivoire en el Togo había dado lugar a la decisión de desplegar fuerzas militares integradas por contingentes de Côte d'Ivoire, Liberia, la fuerza de la CEDEAO y las fuerzas francesas, que patrullarían a lo largo de la larga frontera entre los dos países. Al mismo tiempo, el Ministro manifestó la opinión de que la corriente de armas pequeñas en la subregión constituía un factor de desestabilización. El orador advirtió de que lo que estaba ocurriendo en Côte d'Ivoire podría suceder en cualquier país si no se adoptaban medidas para controlar la difusión de esas armas. Para concluir, el Ministro hizo hincapié en el papel fundamental de la asistencia en curso del Consejo y de la comunidad internacional en su conjunto para que Côte d'Ivoire pudiera salir de su grave situación y se restablecieran la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire y en la subregión. Hizo hincapié en que la fuerza de la CEDEAO debía permanecer en Côte d'Ivoire hasta la celebración de elecciones en 2005¹¹.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Guinea señaló que la experiencia de las actividades emprendidas por la CEDEAO en Liberia, Sierra Leona, Guinea-Bissau y Côte d'Ivoire en materia de mantenimiento y consolidación de la paz había demostrado que los Estados de África Occidental no siempre disponían de los recursos logísticos y financieros necesarios. Sin embargo, el orador se mostró convencido de que con el apoyo constante del Consejo, así como con la asistencia de los asociados bilaterales y multilaterales, las medidas que la CEDEAO había emprendido en Côte d'Ivoire tendrían éxito¹².

El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nigeria subrayó la necesidad de que el Consejo y

los asociados regionales tomaran la cuestión de Côte d'Ivoire en serio, e hizo hincapié en que la comunidad internacional no podía cruzarse de brazos y observar cómo la situación en Côte d'Ivoire se iba deteriorando hasta el nivel que había alcanzado en Sierra Leona antes de la intervención del Grupo de Verificación de la CEDEAO y de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona. El Ministro señaló que los diversos conflictos de la subregión debían abordarse en forma integral y expresó su convencimiento de que la solución de la crisis de Côte d'Ivoire contribuiría en gran medida a la solución de los demás problemas de la subregión¹³.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO señaló que, si bien la CEDEAO había demostrado la voluntad política de actuar e intervenir en los conflictos de África Occidental, su capacidad era limitada debido a la falta de recursos financieros. A ese respecto, el orador alentó al Consejo a que buscara los medios de apoyar los valiosos esfuerzos subregionales para mantener la paz y la seguridad. Hizo hincapié en que el Consejo debería alentar a la CEDEAO a seguir desempeñando un papel rector a la hora de abordar el conflicto de Côte d'Ivoire, al tiempo que debería promover la creación de la sinergia adecuada y de relaciones laborales de cooperación con la CEDEAO¹⁴.

El 26 de marzo de 2003, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre Côte d'Ivoire¹⁵. En ese informe, el Secretario General se refirió a las causas profundas de la inestabilidad en Côte d'Ivoire, en particular la lucha por el poder entre los dirigentes y las controversias respecto a las leyes sobre nacionalidad y las condiciones para presentarse a las elecciones nacionales. El Secretario General recordó los diversos esfuerzos internacionales encaminados a restablecer la paz en Côte d'Ivoire y señaló que el Acuerdo de Linas-Marcoussis ofrecía la mejor oportunidad para que el pueblo de Côte d'Ivoire resolviera pacíficamente el conflicto que amenazaba con sumir a su país en una crisis de la proporción de las que habían devastado Liberia y Sierra Leona. A ese respecto, el Secretario General instó a las partes de Côte d'Ivoire a superar sus diferencias a fin de que el nuevo Gobierno de Reconciliación Nacional

¹¹ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹² *Ibid.*, pág. 6.

¹³ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁵ S/2003/374 y Corr.1 y Add.1, presentado de conformidad con la resolución 1464 (2003).

comenzara a funcionar sin más demora, y a hacer frente al reto mayor de aplicar el programa de trabajo establecido en el Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Secretario General encomió a las fuerzas francesas y de la CEDEAO por su colaboración y por su valiosa labor en la prevención de la escalada del conflicto e hizo un llamamiento para que los países donantes cumplieran sus promesas de asistencia.

El Secretario General, alarmado por la preocupante dimensión regional de la crisis de Côte d'Ivoire, puso de relieve la necesidad urgente de que la comunidad internacional prestara más atención a los vínculos entre el conflicto de Liberia y la evolución de la situación en Côte d'Ivoire y Sierra Leona. El Secretario General destacó la necesidad de un enfoque común e integrado del sistema de las Naciones Unidas y señaló que su Representante Especial para Côte d'Ivoire formularía, en consulta con los organismos humanitarios y de desarrollo, un mecanismo de coordinación adecuado que garantizara un aumento de la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la crisis de Côte d'Ivoire y a los vínculos con las dimensiones regionales. Por último, el Secretario General recomendó al Consejo que aprobara las disposiciones propuestas en materia de apoyo de las Naciones Unidas al proceso de paz de Côte d'Ivoire y que, con ese fin, se estableciera una misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

En su 4754ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General e invitó al representante de Côte d'Ivoire a participar en las deliberaciones. El Presidente (Pakistán) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1479 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió establecer, por un período inicial de seis meses, una Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI), que tendría el mandato de facilitar la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis por las partes de Côte d'Ivoire y estaría dotada de un componente militar;

Aprobó la creación de un pequeño grupo de personal para prestar apoyo al Representante Especial del Secretario General en cuestiones políticas, jurídicas, de asuntos civiles, de policía civil, electorales, de relaciones públicas y con los medios de comunicación y humanitarias y de derechos humanos, y la creación de un grupo de enlace militar;

¹⁶ S/2003/539.

Pidió que se prestara una atención especial al componente de género en el personal de la MINUCI y a la situación de las mujeres y las niñas, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1325 (2000);

Reiteró su llamamiento a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire para que cumplieran plenamente y sin demora el Acuerdo de Linas-Marcoussis e invitó al Gobierno de Reconciliación Nacional a que preparara a tal efecto un calendario para la aplicación del Acuerdo y lo presentara al Comité de Seguimiento;

Subrayó una vez más la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario ocurridas en Côte d'Ivoire desde el 19 de septiembre de 2002;

Destacó la importancia de iniciar rápidamente el proceso de desarme, desmovilización y reinserción;

Pidió a todas las partes de Côte d'Ivoire que cooperaran con la MINUCI en el cumplimiento de su mandato, a fin de garantizar la libertad de circulación de su personal en todo el país y el movimiento seguro y sin obstáculos del personal de los organismos humanitarios, y que respaldaran las actividades destinadas a encontrar soluciones seguras y duraderas para los refugiados y las personas desplazadas.

Decisión de 25 de julio de 2003 (4793ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4793ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2003, en la que el Secretario General estuvo presente, el Consejo escuchó una exposición informativa del Primer Ministro del Gobierno de Reconciliación Nacional de Côte d'Ivoire¹⁷, tras la cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Primer Ministro de Côte d'Ivoire reseñó los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis desde el establecimiento del Gobierno de Reconciliación Nacional. Si bien todavía no se había nombrado a los Ministros de Defensa y de Seguridad, sus funciones respectivas se estaban llevando a cabo y el Gobierno en su conjunto estaba funcionando con normalidad. En el frente militar, las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) y las *Forces Nouvelles* habían firmado el acuerdo integral de alto el fuego, que posteriormente se amplió al oeste, hasta la frontera con Liberia. Por otra parte, se había establecido una zona de amortiguación entre las

¹⁷ A petición del Primer Ministro, también se dio el uso de la palabra a su Consejero Especial para que formulara una exposición informativa sobre el programa de desarme, desmovilización y reintegración en Côte d'Ivoire.

FANCI y las *Forces Nouvelles*, así como zonas de acantonamiento para las dos fuerzas. Las dos fuerzas también habían emitido recientemente una declaración conjunta en la que declaraban el fin de la guerra, tras lo cual el Gobierno había aprobado un proyecto de ley de amnistía que presentó a la Asamblea Nacional para su aprobación. En lo que respecta a las relaciones con los países vecinos, el Primer Ministro se refirió a varias visitas de alto nivel procedentes de Burkina Faso y Malí, que dieron lugar a la apertura de corredores de transporte entre Côte d'Ivoire y sus vecinos. En cuanto a la asistencia de la comunidad internacional, el Primer Ministro subrayó la necesidad de financiar la Misión de la CEDEAO en Côte d'Ivoire, el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el restablecimiento de la administración del Estado en todo el territorio nacional. Además, el Primer Ministro señaló que su Gobierno pediría el apoyo de las Naciones Unidas para la celebración de elecciones limpias, transparentes y abiertas en 2005 con la participación de todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, así como ayuda financiera destinada a la salud y la educación, la asistencia humanitaria y la capacitación laboral y la creación de empleo para los jóvenes. El Primer Ministro destacó que, para que Côte d'Ivoire retornara a la paz y la estabilidad, el conflicto de Liberia debía resolverse en el contexto subregional y con el apoyo de la comunidad internacional. Subrayó además que se debía abordar seriamente la cuestión de la pobreza de la subregión. Por último, el Primer Ministro reiteró que el objetivo de su Gobierno era celebrar elecciones limpias, transparentes y abiertas en 2005. Con ese fin, lo más importante era evitar la exclusión mediante la participación de todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, incluidas las minorías que no resultaran vencedoras, en el proceso electoral¹⁸.

El Consejero Especial del Primer Ministro presentó un panorama detallado del programa de desarme, desmovilización y reintegración de Côte d'Ivoire y se refirió a los planes para su aplicación plena, incluido un programa de acción gradual que regía las cuatro etapas del proceso, a saber: reagrupación, desarme, desmovilización y acantonamiento, y reintegración. Además, afirmó que el proceso podría aplicarse con éxito gracias al establecimiento del Gobierno de Reconciliación Nacional y a la unificación

¹⁸ S/PV.4793, págs. 3 y 4, 6 y 19 a 22.

del ejército con miras a que se adhiriera a los valores republicanos¹⁹.

Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito los progresos realizados en el proceso de paz de Côte d'Ivoire, puestos de relieve por el Primer Ministro. Muchos señalaron la importancia particular de la declaración conjunta de las FANCI y las *Forces Nouvelles*, de fecha 4 de julio de 2003, por la que se declaró el fin de la guerra y que constituía un importante paso adelante en pos de la reconciliación nacional²⁰. También reiteraron la importancia de aplicar plenamente el Acuerdo de Linas-Marcoussis y expresaron su apoyo al Primer Ministro a ese respecto. Al mismo tiempo, subrayaron que aún quedaba mucho por hacer, en particular en lo tocante a la aplicación del programa de desarme, desmovilización y reintegración, el restablecimiento de la administración del Estado en todo el país y la reactivación de la economía. A la luz de esos problemas, los miembros del Consejo hicieron un llamamiento a la comunidad internacional, y en particular a los países donantes, para que se siguiera prestando un apoyo generoso al Gobierno y al pueblo de Côte d'Ivoire en su búsqueda de una paz duradera, así como ayudando a la CEDEAO en sus esfuerzos por restablecer la paz en Côte d'Ivoire.

Como cuestión prioritaria, varios miembros pidieron la pronta solución de las cuestiones relacionadas con el nombramiento de los Ministros de Defensa y de Seguridad y la aprobación de la ley de amnistía por la Asamblea Nacional a fin de que el Gobierno de Reconciliación Nacional estuviera en pleno funcionamiento, así como para promover la reconciliación nacional²¹. Al mismo tiempo, muchos participantes insistieron en la necesidad de que las partes de Côte d'Ivoire llevaran a cabo el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración sin demora²². Varios de ellos destacaron la dimensión regional de la crisis de Côte d'Ivoire; entre ellos, los

¹⁹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

²⁰ *Ibid.*, pág. 8 (China); pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 10 (México); pág. 12 (Angola); pág. 13 (Guinea); pág. 16 (Federación de Rusia); y pág. 16 (Camerún).

²¹ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); pág. 8 (China); pág. 10 (México); pág. 12 (Angola); pág. 16 (Federación de Rusia); y pág. 18 (Estados Unidos de América, España).

²² *Ibid.*, pág. 6 (Francia); pág. 7 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); pág. 9 (Alemania); pág. 10 (México); pág. 12 (Angola); pág. 15 (Chile); y pág. 16 (Federación de Rusia).

representantes de Angola y Chile advirtieron de las consecuencias negativas que podría tener la situación en Liberia respecto a la estabilidad de Côte d'Ivoire²³. Por último, los representantes de China y México señalaron que debía reducirse la proliferación de armas pequeñas y la profusión de actividades de mercenarios en la subregión²⁴.

Al final de la reunión, el Presidente (España) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁵, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró la necesidad de que las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire aplicaran plenamente y sin demora todas las disposiciones del Acuerdo de Linas-Marcoussis, así como las del acuerdo concertado en Accra el 8 de marzo de 2003, con miras a la celebración de elecciones abiertas, libres y transparentes en 2005;

Subrayó, empero, que aún quedaba mucho por hacer para lograr la plena aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis e hizo suyas las recomendaciones de su misión en África Occidental;

Reiteró su apoyo y su aliento al Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire y le pidió que mantuviera al Consejo al corriente de todas las novedades que se produjeran con miras a la plena consecución de los objetivos mencionados;

Expresó su satisfacción por el hecho de que la MINUCI ya estuviera en funcionamiento y esperaba que contara pronto con una dotación de personal completa, incluso en componentes tan delicados como los relacionados con política y con los derechos humanos;

Renovó su pleno apoyo a las gestiones de la CEDEAO y de Francia para contribuir a una solución pacífica de la crisis;

Invitó a los países donantes a contribuir a la reconstrucción de Côte d'Ivoire en cumplimiento de los compromisos contraídos;

Expresó preocupación por la permanencia de factores regionales de inestabilidad, en particular la utilización de mercenarios y de niños soldados, así como la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, que impedían el logro de una solución duradera de la crisis en la región.

²³ *Ibid.*, pág. 8 (China); pág. 10 (México); pág. 12 (Angola); pág. 15 (Chile); y pág. 18 (Estados Unidos de América).

²⁴ *Ibid.*, pág. 8 (China); y pág. 10 (México).

²⁵ S/PRST/2003/11.

Decisión de 4 de agosto de 2003 (4804ª sesión): resolución 1498 (2003)

En su 4804ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2003, el Consejo de Seguridad volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 26 de marzo de 2003²⁶ e invitó al representante de Côte d'Ivoire a participar en el debate. El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución²⁷, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1498 (2003), en la que el Consejo, reafirmando su resolución 1464 (2003), entre otras cosas:

Decidió renovar por un período de seis meses la autorización concedida a los Estados Miembros que participaban en la fuerza de la CEDEAO, así como a las fuerzas francesas que los apoyaban;

Pidió a la CEDEAO, por conducto del mando de su fuerza, y a Francia que le presentaran informes periódicos, por conducto del Secretario General, sobre todos los aspectos del ejercicio de sus mandatos respectivos; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisiones de 13 de noviembre de 2003 (4857ª sesión): resolución 1514 (2003) y declaración de la Presidencia

El 4 de noviembre de 2003, el Secretario General presentó al Consejo su segundo informe sobre la MINUCI²⁸. En su informe, el Secretario General observaba con preocupación que el proceso de paz de Côte d'Ivoire había tropezado con serias dificultades desde principios de agosto de 2003. El país se había sumido en un estancamiento político, debido principalmente al boicot que las *Forces Nouvelles* habían ejercido respecto al Gobierno de Reconciliación Nacional, que impidió que este último pudiera aplicar eficazmente el Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Secretario General expresó particular preocupación por las diferencias que aún existían entre los agentes políticos de Côte d'Ivoire acerca de la interpretación del concepto de reparto del poder y a causa de la demora en el proceso de reestructuración de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire,

²⁶ S/2003/374 y Corr.1 y Add.1.

²⁷ S/2003/783.

²⁸ S/2003/1069, presentado de conformidad con la resolución 1479 (2003). Para consultar el primer informe, de fecha 8 de agosto de 2003, véase S/2003/801.

cuestiones previstas en el Acuerdo. El Secretario General señaló que la difícil situación se había visto agravada aún más por las acciones de los intransigentes de ambas partes. Por un lado, los “militaristas” de las *Forces Nouvelles* insistían en que no entregarían las armas a menos que se solucionaran las cuestiones cruciales relativas a la nacionalidad y al artículo 35 de la Constitución, sobre los criterios para concurrir en las elecciones a Presidente; por otro lado, algunas de las principales figuras del partido en el poder consideraban que ya habían hecho importantes concesiones y ponían en tela de juicio la sinceridad del compromiso de las *Forces Nouvelles* con el proceso de paz. En ese contexto, el Secretario General instó a los dirigentes de Côte d’Ivoire a participar en los esfuerzos en curso de los dirigentes de la CEDEAO encaminados a convocar una reunión entre el Presidente Gbagbo y los signatarios del Acuerdo de Linas-Marcoussis, con miras a lograr un arreglo sobre una serie de cuestiones fundamentales, así como a establecer un calendario para abordarlas. Los puntos de referencia clave serían los siguientes: a) la aceptación por todas las partes del Gobierno de Reconciliación Nacional que quedó constituido plenamente tras el nombramiento de los Ministros de Defensa y Seguridad el 12 de septiembre de 2003; b) el regreso inmediato de las *Forces Nouvelles* al Gobierno; c) el comienzo inmediato de la disolución de todas las milicias; d) el acuartelamiento simultáneo y lo más temprano posible de las *Forces Nouvelles* y las FANCI, y el comienzo de su desarme; e) la restauración inmediata de la autoridad del Estado en todo el territorio; y f) la aprobación por la Asamblea Nacional antes del fin de 2003 del programa propuesto por el Gobierno para aplicar las disposiciones del Acuerdo de Linas-Marcoussis relativas a la nacionalidad, el artículo 35 de la Constitución, las reformas electorales, los medios de comunicación y los derechos humanos.

El Secretario General compartió plenamente la evaluación de la reciente misión de la Organización Internacional de la Francofonía desplazada a Côte d’Ivoire, cuyas conclusiones señalaban que si no se producía pronto la reunificación del país, resultaría imposible celebrar elecciones en 2005. El Secretario General confiaba en que la aplicación de los puntos de referencia mencionados anteriormente facilitaría la reunificación de Côte d’Ivoire. Una vez que el estancamiento actual se resolviera y que las partes llegaran a un acuerdo sobre los plazos de cumplimiento de los puntos de referencia y abrieran el país a la libre

circulación, las Naciones Unidas estarían dispuestas a enviar una misión de evaluación electoral a Côte d’Ivoire para determinar la mejor manera en que la Organización podría prestar apoyo a las elecciones de 2005, como había solicitado el Gobierno. El Secretario General instó al Consejo a apoyar los esfuerzos encaminados a resolver el actual estancamiento político y esperaba con interés una pronta decisión del Consejo sobre la posibilidad de reforzar la MINUCI. Mientras tanto, recomendó que el mandato de la MINUCI se prorrogara otros seis meses. El Secretario General rogó a la comunidad internacional que prestara el apoyo logístico y financiero necesario a la Misión de la CEDEAO, que estaba desempeñando un papel indispensable para estabilizar la situación sobre el terreno. Por último, tras señalar que la comunidad internacional se enfrentaba a una oportunidad singular para adoptar un enfoque regional eficaz en sus esfuerzos por lograr una estabilidad duradera en Côte d’Ivoire, Liberia y Sierra Leona, el Secretario General instó a todas las partes interesadas a que aprovecharan al máximo las oportunidades y evitaran los peligros de no ocuparse adecuadamente de cualquiera de las situaciones en los tres países.

En su 4857ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó el informe del Secretario General anteriormente mencionado en su orden del día e invitó al representante de Côte d’Ivoire a participar en el debate. El Presidente (Angola) señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución²⁹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1514 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MINUCI hasta el 4 de febrero de 2004;

Pidió al Secretario General que le presentara a más tardar el 10 de enero de 2004 un informe acerca de la labor realizada por la MINUCI para facilitar la paz y la estabilidad en Côte d’Ivoire, de la forma de mejorar esa labor y en particular, del posible refuerzo de la presencia de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire.

Tras la aprobación de la resolución 1514 (2003), el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁰, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó encarecidamente a todas las fuerzas políticas de Côte d’Ivoire a aplicar plenamente, sin demora y sin

²⁹ S/2003/1083.

³⁰ S/PRST/2003/20.

condiciones todas las disposiciones del Acuerdo de Linas-Marcoussis, así como las del acuerdo alcanzado en Accra el 8 de marzo de 2003, con miras a la celebración de elecciones abiertas, libres y transparentes en Côte d'Ivoire en 2005;

Subrayó la necesidad urgente de iniciar la reforma del derecho que regía la propiedad de la tierra y las normas electorales, de restablecer los servicios públicos y la autoridad del Estado en todo el territorio del país y de poner fin al uso de mercenarios y a las compras ilícitas de armas en violación de la legislación nacional;

Condenó firmemente las violaciones graves de los derechos humanos;

Condenó además el asesinato de un periodista francés que se había producido el 21 de octubre en Abidján;

Condenó también los actos hostiles contra personal de las Naciones Unidas que se habían producido en Bouaké y Man los días 24 y 25 de octubre, y recordó que todas las partes tenían la obligación, en virtud de la resolución 1479 (2003), de cooperar con la MINUCI y de garantizar la libertad de circulación de su personal;

Reiteró su pleno apoyo a las gestiones de la CEDEAO, de Francia y del Representante Especial del Secretario General con miras a la estabilización del país y la búsqueda de una solución pacífica de la crisis.

Decisión de 4 de diciembre de 2003 (4875ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4873ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Consejo escuchó una declaración formulada por el Secretario General, así como una exposición informativa a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana y Secretario Ejecutivo de la CEDEAO.

El Secretario General expresó su profunda preocupación por el estancamiento político resultante de la retirada de las *Forces Nouvelles* del Gobierno de Reconciliación Nacional el 23 de septiembre de 2003. Advirtió de que, a menos que se adoptaran urgentemente medidas para resolver el estancamiento, la precaria situación de la seguridad en el país podría deteriorarse todavía más. A ese respecto, mencionó el aumento de las tensiones entre las FANCI y las *Forces Nouvelles*, así como los indicios de que la situación en algunas partes del territorio controlado por las *Forces Nouvelles* estaba degenerando hacia la anarquía. En vista de estos alarmantes acontecimientos, el Secretario General manifestó sentirse más tranquilo por la reciente reunión de los dirigentes de la CEDEAO celebrada en Accra el 11 de noviembre de 2003, en la

que el Presidente y el Primer Ministro de Côte d'Ivoire habían trabajado en estrecha colaboración para garantizar la aplicación efectiva del programa de trabajo del Gobierno elaborado sobre la base del Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Secretario General reiteró su llamamiento para que las partes de Côte d'Ivoire abordaran rápidamente las cuestiones fundamentales subyacentes al estancamiento, señaladas en su informe de 4 de noviembre de 2003³¹, y reafirmó el compromiso de las Naciones Unidas de colaborar estrechamente con la CEDEAO en la búsqueda de la paz en Côte d'Ivoire. Señaló su intención de enviar pronto una misión de evaluación a Côte d'Ivoire para que preparara recomendaciones sobre el modo en que las Naciones Unidas podían facilitar el proceso de paz de Côte d'Ivoire, entre otras cosas mediante el posible refuerzo de la presencia de las Naciones Unidas en el país. El Secretario General rogó al Consejo y a la comunidad internacional que siguieran actuando en Côte d'Ivoire y promoviendo el apoyo necesario para que la Misión de la CEDEAO pudiera continuar con su útil labor en dicho país³².

Hablando en nombre de la delegación ministerial de la CEDEAO, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana y Presidente de la CEDEAO observó que seguían existiendo graves dificultades para restablecer la paz en Côte d'Ivoire, en particular la retirada de las *Forces Nouvelles* del Gobierno y del programa de desarme, desmovilización y reintegración. A fin de encontrar una solución rápida a ese estancamiento, recientemente se había celebrado en Accra una cumbre entre los Jefes de Estado y de Gobierno de algunos Estados miembros de la CEDEAO. Además de hacer hincapié en la necesidad de que todas las partes de Côte d'Ivoire trabajaran juntas para lograr una paz duradera, los dirigentes participantes habían llegado a la conclusión de que la presencia de una fuerza robusta de mantenimiento de la paz, capaz de controlar todo el territorio de Côte d'Ivoire, contribuiría en gran medida a la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis. Habida cuenta de que la CEDEAO no disponía de los medios necesarios para crear y mantener una fuerza de esa índole, los dirigentes pidieron al Consejo que considerara la posibilidad de crear una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire de plena envergadura y de transformar la Misión de la CEDEAO en parte de dicha fuerza. El

³¹ S/2003/1069.

³² S/PV.4873, págs. 2 y 3.

Ministro señaló que todas las partes principales de la crisis de Côte d'Ivoire parecían coincidir en la idoneidad de esta medida decisiva encaminada a restablecer la paz en su país. A la luz de las alegaciones de que las distintas partes estaban fortaleciendo militarmente sus posiciones por si volvían a estallar las hostilidades, el orador reiteró que la inseguridad seguía siendo la auténtica amenaza para el proceso de paz en Côte d'Ivoire y subrayó que debían tomarse todas las medidas necesarias para preservar el alto el fuego y aplicar las disposiciones de seguridad del Acuerdo de Linas-Marcoussis. Por su parte, la CEDEAO había seguido colaborando estrechamente con las fuerzas francesas para afianzar la línea de separación entre los beligerantes y había decidido reforzar la seguridad personal de los ministros del Gobierno³³.

El Secretario Ejecutivo de la CEDEAO ofreció más detalles acerca de las enormes repercusiones del conflicto de Côte d'Ivoire sobre toda la situación económica en África Occidental y subrayó que el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire era una condición *sine qua non* para la estabilidad y el desarrollo del resto de la subregión. Sin embargo, a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la CEDEAO, había señales inquietantes de deterioro de la situación en Côte d'Ivoire. Resultaba particularmente preocupante la existencia de bandas de grupos armados cuyas actividades iban más allá de las fronteras de Côte d'Ivoire y ponían en peligro los exitosos esfuerzos de la comunidad internacional por llevar la paz a Sierra Leona, Liberia y Côte d'Ivoire. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo instó a la comunidad internacional a adoptar un enfoque regional amplio, a fin de hacer frente simultáneamente a los conflictos en los tres países. Con ese fin, el orador alentó al Consejo a que se sumara a la CEDEAO en un esfuerzo concertado para restablecer la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, que a su vez contribuiría a

³³ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

consolidar los progresos recientemente alcanzados en Sierra Leona y Liberia. En conclusión, el orador observó que a fin de crear un entorno propicio para el diálogo, la reconciliación nacional y la aplicación rápida y cabal del Acuerdo de Linas-Marcoussis en Côte d'Ivoire, la comunidad internacional debía respaldar la acción política con la presencia de una fuerza robusta de mantenimiento de la paz en Côte d'Ivoire³⁴.

En la 4875ª sesión³⁵, celebrada el 4 de diciembre de 2003, a la que se invitó a participar al representante de Côte d'Ivoire, el Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁶, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su pleno apoyo a las fuerzas de la CEDEAO y de Francia;

Instó a todas las partes a que se abstuvieran de cualquier acto que pudiera poner en peligro la observancia de la cesación del fuego y la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis;

Reiteró la necesidad imperiosa de que todas las partes hicieran todo lo posible por acelerar la aplicación del Acuerdo;

Reiteró además su intención de examinar las recomendaciones del Secretario General sobre los medios de facilitar la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire;

Se congratuló de los compromisos contraídos por el Presidente Laurent Gbagbo en el discurso que pronunció el 27 de noviembre de 2003 e hizo un llamamiento a todas las partes en Côte d'Ivoire y a los países de la región para que garantizaran la seguridad y el pleno acceso del personal de los organismos humanitarios.

³⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

³⁵ En la 4874ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 24 de noviembre de 2003, los miembros del Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana, los miembros de la delegación ministerial de la CEDEAO y su Secretario Ejecutivo mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

³⁶ S/PRST/2003/25.

21. Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 10 de octubre de 2003 (4839ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4839ª sesión, celebrada el 10 de octubre de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta del representante del Sudán de fecha 2 de octubre de 2003¹, por la que se transmitía el texto del Acuerdo Marco sobre las Disposiciones de Seguridad en el Período de Transición, suscrito en Naivasha (Kenya) el 25 de septiembre de 2003 por el Gobierno del Sudán y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés. El representante del Sudán afirmó que el acuerdo sobre las disposiciones de seguridad era un adelanto importante y un paso fundamental hacia el logro de un acuerdo de paz global.

El representante del Sudán fue invitado a participar en la sesión. El Presidente (Estados Unidos de América) formuló una declaración en nombre del Consejo, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el acuerdo sobre las medidas de seguridad alcanzado en Naivasha (Kenya) por el Gobierno del Sudán y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A); reiteró su satisfacción por la firma del Protocolo de Machakos, que representaba una base viable para la solución del conflicto en el Sudán;

Acogió también con satisfacción la continuación de la cesación del fuego y el establecimiento del Equipo de Verificación y Supervisión, la Comisión Mixta de Vigilancia y el Equipo de Supervisión de la Protección Civil y alentó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran recursos financieros y logísticos.

¹ S/2003/934.

² S/PRST/2003/16.

22. Región de África Central

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 24 de noviembre de 2003 (4871ª sesión)

En su 4871ª sesión¹, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin objeciones el tema titulado “Región de África Central” y una carta de fecha 10 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo

de Seguridad por el Secretario General², por la que se transmitía al Consejo el informe provisional de la misión multidisciplinaria de evaluación enviada a la subregión de África Central.

En el informe, la misión multidisciplinaria de evaluación, que había sido autorizada por el Secretario General de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2002³, detalló las conclusiones de la visita que había realizado del 8 al

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta reunión, véase el cap. X, parte IV, con respecto a la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta.

² S/2003/1077.

³ S/PRST/2002/31.

22 de junio de 2003 a los 11 Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)⁴. La misión puso de relieve la discrepancia entre la riqueza en potencia de la subregión y sus pobres resultados en los índices de desarrollo humano, e indicó que la recurrencia de rebeliones armadas y conflictos, así como la mala gestión y el ejercicio de una gobernanza no inclusiva en toda la subregión, habían obstaculizado su desarrollo socioeconómico. Al mismo tiempo, la misión señaló una serie de problemas transfronterizos, en particular las tensiones étnicas, las corrientes de refugiados y la circulación transfronteriza de armas, drogas y grupos armados, que solo pueden resolverse mediante la cooperación y la coordinación para establecer un enfoque subregional integrado y holístico. La misión recomendó que la comunidad internacional intensificara su colaboración con las organizaciones subregionales para hacer frente a esos desafíos transnacionales y que las Naciones Unidas fortalecieran su apoyo a los programas de desarme, desmovilización y reintegración específicos de cada país. Además, 10 de los 11 países afectados habían pedido la creación de una presencia política de las Naciones Unidas en la subregión a través de una oficina en África Central. En su carta, el Secretario General recordó que ya existían varias entidades de las Naciones Unidas en la subregión, incluidas tres oficinas encabezadas por Representantes Especiales, y propuso en lugar de ello nombrar a un enviado especial capacitado para colaborar con los gobiernos de la subregión en lo relativo a las cuestiones políticas y que proporcionaría un enlace con las entidades de las Naciones Unidas implicadas en las actividades humanitarias y de desarrollo en África Central.

En la misma sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Asuntos Políticos y jefe de la misión multidisciplinaria enviada a África Central. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Italia (en nombre de la Unión Europea⁵), el Congo (en nombre de la CEEAC), la

República Democrática del Congo, Rwanda, el Chad, Guinea Ecuatorial, el Observador Permanente de la Unión Africana y el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de la CEEAC.

En su presentación del informe de la misión multidisciplinaria de evaluación, el Subsecretario General señaló que, de conformidad con su mandato, la misión había identificado las necesidades y retos fundamentales en varios ámbitos, incluidas la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, los derechos humanos, el VIH/SIDA, las instituciones subregionales, las actividades de las Naciones Unidas y la integración regional. El orador subrayó la necesidad de que las Naciones Unidas prestaran asistencia para aplicar políticas subregionales con las que abordar los retos de carácter intersectorial de la región de África Central, e hizo hincapié en que los vínculos existentes entre la pobreza y la seguridad requerían un enfoque amplio e integrado. El orador señaló que el Secretario General estaba de acuerdo con la evaluación de la misión e informó de que este había hecho un llamamiento para que se llevara a cabo un examen ulterior de las causas profundas de los conflictos en la subregión y había pedido una evaluación de los programas de las Naciones Unidas⁶.

La mayoría de los oradores coincidió con la evaluación que se hacía en el informe de las principales dificultades a que hacían frente los países de África Central, y sobre la importancia de un enfoque subregional para hacer frente a los numerosos retos multisectoriales que enfrentaban esos países. Varios oradores destacaron la importancia de fortalecer los mecanismos y organizaciones subregionales existentes, incluida la CEEAC. Además, varios oradores, al tiempo que expresaban preocupación por la persistencia de la fragilidad de los países de África Central, acogieron con beneplácito los avances recientemente registrados en el proceso de paz en varios países de la región.

Varias delegaciones acogieron con agrado la intención del Secretario General de nombrar a un enviado especial para la región⁷.

⁴ Los miembros de la CEEAC son Angola, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo, el Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda y Santo Tomé y Príncipe.

⁵ Chipre, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁶ S/PV.4871, págs. 2 a 4 y 32.

⁷ *Ibid.*, pág. 7 (Guinea); pág. 8 (China); pág. 11 (República Árabe Siria); pág. 14 (Federación de Rusia); y pág. 26 (Chad).

El representante del Camerún deploró que el informe no incluyera una recomendación acorde a la solicitud que, a su juicio, habían formulado durante la visita de la misión todos los gobiernos de África Central, y no solo la mayoría, en el sentido de que se estableciera una presencia permanente de las Naciones Unidas en la subregión. Además, el orador lamentó que la carta del Secretario General diera a entender que la proliferación de oficinas nacionales de las Naciones Unidas en la región constituía un problema respecto a la solicitud de una presencia subregional, teniendo en cuenta que la existencia de un número similar de oficinas no había impedido que el Secretario General estableciera otras oficinas subregionales en el pasado. También puso en tela de juicio la necesidad de realizar un nuevo estudio de las causas profundas de los conflictos en la región, ya que África Central ya había llevado a cabo su propio estudio y el Secretario General ya había publicado un informe sobre las causas de los conflictos en África. Por último, el orador rechazó la idea de que la creación de la oficina debía esperar hasta después de la conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos, puesto que dicha conferencia no atañía a la CEEAC. El representante esperaba que el Consejo pidiera al Secretario General que considerara el modo de atender de manera rápida y eficaz la solicitud formulada por los gobiernos de África Central, dentro de los límites de los recursos existentes⁸.

El representante de Francia afirmó que dados los retos transfronterizos que enfrentaban los países de África Central, era necesario que los Estados de la región y la comunidad internacional coordinaran las respuestas apropiadas. Al mismo tiempo, Francia consideraba que la propuesta de nombrar a un enviado especial debía examinarse en el contexto de la conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos. El orador observó que, si bien no existía una ecuación precisa entre los países que participaban en la conferencia sobre la región de los Grandes Lagos, había más de cuatro países que se repetían, y la conferencia tendría repercusiones en la cooperación entre muchos de los países de la región y en sus relaciones con las Naciones Unidas⁹.

El representante de Alemania declaró que era difícil pensar cómo podría evitarse una yuxtaposición

entre el mandato de un nuevo enviado especial para África Central y el del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos. Por lo tanto, su delegación prefería que las misiones de las Naciones Unidas en la subregión de África Central identificaran las esferas en que pudiera cooperarse con miras a encarar con eficacia problemas interrelacionados¹⁰.

El representante de España estuvo de acuerdo con lo establecido en el informe de que era preferible hacer un uso efectivo y coordinado de las estructuras existentes en la región antes de considerar la posibilidad de establecer nuevas instancias¹¹.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció la necesidad de un enfoque integrado y holístico respecto a las cuestiones de la paz, la seguridad y el desarrollo en África Central, y subrayó la importancia de establecer vínculos operacionales efectivos dentro del sistema de las Naciones Unidas y, cuando fuera pertinente, a través de las fronteras. Sostuvo que era necesario un enfoque subregional integrado y holístico para complementar las soluciones nacionales, pero advirtió de que se debía tener cuidado en cuanto a imponer modelos preelaborados a problemas de diferente naturaleza. Además, indicó que no se debían traslapar o duplicar las estructuras regionales y subregionales existentes y señaló que su delegación prefería que se reforzaran las estructuras existentes en lugar de añadir un nuevo nivel burocrático en la región. En ese sentido, instó a que las organizaciones subregionales de África Central definieran su papel según el mayor valor agregado que pudieran aportar, y manifestó su esperanza de que se hiciera lo mismo en el marco de la revisión propuesta de los programas de las Naciones Unidas¹².

El representante de la Federación de Rusia expresó preocupación porque algunos países de África tendían a apelar a la comunidad internacional antes de agotar las posibilidades en el plano nacional o regional. Esto era aplicable al “recurso más bien excesivo de establecer una oficina de las Naciones Unidas en África Central”. Algo similar sucedía con las solicitudes relativas a comisiones internacionales para

⁸ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

¹¹ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

¹² *Ibid.*, págs. 12 y 13.

investigar violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario¹³.

El representante de los Estados Unidos de América observó que la conferencia internacional sobre los Grandes Lagos podría incorporar varios de los elementos establecidos en el informe de la misión multidisciplinaria y recomendó que la decisión de nombrar un enviado especial se aplazara hasta después de la publicación de los resultados y las recomendaciones de la conferencia. Además, expresó preocupación acerca del hecho de que se agregara una nueva capa burocrática a las estructuras de las Naciones Unidas en la región de África Central¹⁴.

Al representante de Chile le pareció razonable la preocupación del Secretario General respecto de la proliferación de oficinas de las Naciones Unidas en la región. Destacó la necesidad de que se convinieran objetivos concretos, realizables, con cronogramas claros y, sobre todo, que evitaran la duplicidad de funciones¹⁵.

El representante del Congo, hablando en nombre de los 11 Estados miembros de la CEEAC, suscribió la declaración formulada por el Camerún. El orador señaló el gran interés de los dirigentes de África Central en fortalecer la cooperación con las Naciones Unidas y afirmó que la subregión deseaba enviar el mensaje de que quería salir del “ciclo infernal de la violencia y la pobreza”, pero añadió que para ello sería necesario un apoyo sustancial de la comunidad internacional. El representante destacó una serie de acontecimientos positivos sucedidos en toda la subregión desde la visita de la misión y reiteró la determinación de los dirigentes de África Central de hacer frente a sus responsabilidades. Al mismo tiempo, subrayó que era imperativo contar con un enfoque subregional y coordinado para que la subregión pudiera tener un interlocutor de las Naciones Unidas con una perspectiva regional¹⁶.

El representante de Guinea Ecuatorial puso de relieve la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad para hacer frente a las crisis en la región, y también reconoció la labor del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones

de Seguridad en África Central. Destacó que a pesar de los acontecimientos positivos recientes, los países de la región continuaban siendo frágiles e hizo hincapié en la necesidad de una presencia política permanente de las Naciones Unidas con un alcance subregional¹⁷.

El Observador Permanente de la Unión Africana señaló que el diagnóstico y el remedio recomendados en el informe de la misión de evaluación eran aplicables a todas las regiones de África y reiteró la paradoja de que África Central es una de las regiones con más recursos y, al mismo tiempo, una de las zonas con peores resultados en materia de desarrollo socioeconómico. El orador hizo referencia a la abundancia de organizaciones subregionales, regionales e internacionales en África Central, subrayó que era necesario fortalecer las capacidades existentes y manifestó su esperanza de que la presencia política de las Naciones Unidas pudiera servir para ampliar la coordinación entre diversas iniciativas. En cuanto a la forma que debía asumir la estructura, afirmó que la Unión Africana apoyaba la flexibilidad que demostraban los países de la subregión, que estaban dispuestos a seguir examinando esta cuestión con el enviado especial que nombrara el Secretario General. El orador manifestó su apoyo a la petición de los países de la subregión y destacó que la forma de la coordinación importaba menos que la eficacia¹⁸.

El Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de la CEEAC observó que se estaba avanzando hacia un mecanismo colectivo de seguridad en la subregión e informó al Consejo de que el Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central había entrado en funcionamiento. Añadió que la CEEAC se esforzaba por mejorar la gestión y prevención de conflictos en la subregión, con objeto, entre otras cosas, de poner en marcha el mecanismo de alerta temprana en África Central. El orador señaló los recientes progresos realizados en la consolidación de la paz y la seguridad en varios países de la región, puso de relieve que se había establecido una nueva dinámica en África Central y reiteró la petición de que se creara una oficina regional permanente de las Naciones Unidas¹⁹.

¹³ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁵ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

¹⁶ *Ibid.*, págs. 19 a 22.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 27 y 28.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 28 y 29.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 29 a 31.

Américas

23. La cuestión relativa a Haití

Decisión de 15 de marzo de 2000: declaración de la Presidencia

En su 4112^a sesión, celebrada el 15 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití¹. En su informe, el Secretario General señaló que estaba en marcha la transición de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH) a la Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití (MICAH) y que estaba previsto que la MIPONUH se liquidara antes del 30 de junio de 2000. Se esperaba que la MICAH, establecida por la Asamblea General el 18 de febrero de 2000², consolidara los resultados logrados por la MIPONUH y la Misión Civil Internacional en Haití y por misiones anteriores de las Naciones Unidas en Haití en lo relativo al respeto de los derechos humanos y el aumento de la eficacia interinstitucional de la policía y el poder judicial y que coordinara el diálogo de la comunidad internacional con los agentes políticos y sociales de Haití, facilitando el paso de las prioridades en materia de seguridad a las prioridades de desarrollo. El Secretario General subrayó que el desarrollo institucional y económico debía abordarse de manera integrada a fin de consolidar la democracia y la paz. A ese respecto, alentó a los Estados Miembros a que siguieran prestando asistencia al proceso de transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz y contribuyeran al fondo fiduciario establecido por la MICAH. En cuanto a la situación política, el Secretario General señaló que el clima político en Haití se había caracterizado por el quehacer preelectoral y que, a pesar de numerosos obstáculos, era alentadora la evolución del proceso electoral y que al parecer se habían creado las condiciones para celebrar las elecciones presidenciales y legislativas en el plazo previsto de 19 de marzo de 2000. Entre esos obstáculos habían figurado actos de violencia electoral, problemas logísticos en el proceso de inscripción y la interrupción del proceso de inscripción electoral en una provincia. El Secretario

General señaló que todos los dirigentes políticos tenían la obligación de garantizar que sus partidarios se abstuviesen de cometer cualquier acto de violencia que pudiera poner en peligro la celebración o la imparcialidad de las elecciones. Con respecto a la MIPONUH, destacó que la Misión había seguido desplegando su componente de policía civil en los nueve departamentos de Haití y había logrado grandes progresos en la capacitación de la Policía Nacional de Haití, asignando especial importancia a las funciones de policía en la comunidad, el mantenimiento del orden público, la lucha contra los delitos capitales y el tráfico de drogas, así como al fortalecimiento de la administración y la logística policiales. Durante el período abarcado por el informe había mejorado la situación de la policía haitiana, pues había disminuido considerablemente el número de delitos graves contra la policía y el número de agentes de policía acusados de violaciones de los derechos humanos y se habían emprendido varias operaciones satisfactorias en la lucha contra la delincuencia y el tráfico de drogas. Informó de que el Gobierno, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los donantes bilaterales estaban colaborando para preparar la asistencia a la reforma judicial en el contexto de la MICAH.

El Consejo invitó al representante de Haití a que participara en la sesión. El Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo³, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Encomió al Representante del Secretario General, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, la Misión Civil Internacional en Haití y todas las misiones anteriores desplegadas en Haití por haber prestado asistencia al Gobierno de Haití a fin de apoyar la profesionalización de la Fuerza de Policía Nacional de Haití, la consolidación del sistema de justicia y de otras instituciones nacionales de Haití y la promoción de los derechos humanos.

Encomió al Secretario General por haber logrado una transición por etapas a la Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití y reconoció que la rehabilitación económica y la reconstrucción constituían una importante tarea para el Gobierno y el pueblo de Haití y que una asistencia internacional

¹ S/2000/150, presentado de conformidad con la resolución 1277 (1999).

² Resolución 54/193.

³ S/PRST/2000/8.

significativa era indispensable para el desarrollo sostenible de Haití.

Acogió con beneplácito la iniciativa del Consejo Económico y Social de preparar un marco estratégico y

establecer un criterio amplio para elaborar un programa de las Naciones Unidas de apoyo a largo plazo a Haití y destacó el vínculo fundamental que unía la estabilidad nacional y el desarrollo económico y social.

Asia

24. La situación en Timor-Leste¹

Decisión de 3 de agosto de 2000 (4182^a sesión): declaración de la Presidencia

El 26 de enero de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)², que abarcó las actividades de la Administración de Transición durante los tres meses siguientes a su establecimiento en virtud de la resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999. El Secretario General señaló que la UNTAET había iniciado sus operaciones en Timor Oriental, desarrollado mecanismos consultivos con la población de Timor Oriental y establecido los elementos básicos de su estructura administrativa. También señaló que en sus tres primeros meses de funcionamiento, la UNTAET había hecho denodados esfuerzos por avanzar en una serie de importantes y urgentes problemas, como la seguridad, la gestión y administración de los asuntos públicos, la asistencia humanitaria y la información pública.

El Secretario General informó de que si bien el personal de las Naciones Unidas no había escatimado esfuerzos por asegurar una transición sin tropiezos de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) a la UNTAET, se había creado un vacío total de autoridad administrativa y de actuación policial y de justicia. La Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET) hubo de llenar este último vacío, pero la UNTAET, con un personal mínimo que trabajaba en condiciones espantosas, no había podido asumir eficazmente la autoridad administrativa. Los dirigentes de Timor Oriental habían mostrado grandes deseos de asumir sus funciones y hacer frente a los

enormes problemas. El Consejo Nacional de la Resistencia Timorese (CNRT), coalición de grupos partidarios de la independencia, y las Fuerzas Armadas de Liberación de Timor Oriental (FALINTIL) habían ocupado el vacío de autoridad local y en algunos lugares habían ejercido una función de seguridad. La situación había mejorado con el regreso a Timor Oriental del Sr. José Alexandre Gusmão, Presidente del CNRT, quien había empezado a ejercer eficazmente la jefatura. Sobre la base de los contactos entre el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Administración de Transición en Timor Oriental, el Sr. Gusmão y otras personalidades de Timor Oriental, se estableció el Consejo Consultivo Nacional de Timor Oriental (CCN) como mecanismo principal a través del cual los representantes del pueblo de Timor Oriental participaban en el proceso de adopción de decisiones. El Secretario General destacó que la inclusión de grupos partidarios de la autonomía en el CCN había sido un importante paso en el camino de la reconciliación. En cuanto a las relaciones entre Indonesia y Timor Oriental, informó de que tanto el Gobierno de Indonesia como el CNRT habían mostrado la firme voluntad de establecer buenas relaciones.

Al referirse a la seguridad en Timor Oriental, el Secretario General señaló que aunque con la llegada de la INTERFET la situación en materia de seguridad interna había vuelto en gran medida a la normalidad, la delincuencia había aumentado, especialmente en Dili y otros centros urbanos, debido particularmente al gran número de personas sin trabajo y la reaparición de conflictos sociales de larga data. El Secretario General recordó que a raíz de varios incidentes en la frontera entre Timor Occidental (East Nasa Tangara) y Timor Oriental, los observadores militares de las Naciones Unidas habían enviado equipos de enlace fronterizos a Timor Occidental para mantener las comunicaciones a través de la frontera y fomentar la confianza. Recordó que el 8 de enero de 2000 se había firmado en Dili un

¹ A partir de la 4646^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el tema "La situación en Timor Oriental" se modificó a "La situación en Timor-Leste".

² S/2000/53, presentado de conformidad con la resolución 1272 (1999).

plan conjunto de transferencia de funciones de la INTERFET a la UNTAET, en virtud del cual la transición finalizaría el 28 de febrero a más tardar.

El Secretario General también señaló a la atención la situación humanitaria de Timor Oriental, en que gran parte de la población se había visto desplazada de sus hogares y la mayoría de las residencias privadas, edificios públicos y servicios públicos esenciales habían quedado destruidos. Una tarea inmediata y urgente había sido organizar el regreso de aproximadamente 250.000 refugiados procedentes de Timor Occidental. Habida cuenta de las necesidades humanitarias urgentes que atender y los servicios públicos de que ocuparse, la UNTAET había establecido los elementos básicos de una estructura administrativa y coordinaba activamente las actividades de asistencia humanitaria.

Señaló que el 5 de enero se había establecido la Comisión Judicial para la Transición y que posteriormente la INTERFET había traspasado sus responsabilidades de arresto y detención a la Policía Civil de las Naciones Unidas y al sistema judicial de Timor Oriental, subrayó la importancia de la capacitación y del fomento de la capacidad en el sector de la justicia.

En su 4097ª sesión³, celebrada el 3 de febrero de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe antes mencionado del Secretario General sobre la UNTAET de fecha 26 de enero de 2000². El Consejo escuchó la información proporcionada por el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Administración de Transición en Timor Oriental. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su presentación, el Representante Especial del Secretario General declaró que como resultado de la “violencia devastadora” ocurrida en septiembre de

³ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y, posteriormente, a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones se celebraron los días 25 de octubre de 2001 (4397ª sesión), 23 de enero de 2002 (4456ª sesión), 6 de mayo de 2002 (4527ª sesión) y 16 de mayo de 2003 (4755ª sesión).

1999, tras la celebración de la consulta supervisada por las Naciones Unidas, en que la mayoría de los votantes se había pronunciado en favor de la independencia, aproximadamente 750.000 personas, de una población total de 880.000 habitantes, habían sido desplazadas internamente, habían huido o habían sido obligadas a atravesar la frontera hacia Timor Occidental. La mayoría de las propiedades habían quedado destruidas, los servicios públicos se habían visto interrumpidos y, tras los actos de violencia, habían aumentado la delincuencia y la deslealtad, con lo que podrían resurgir las rivalidades locales. Luego de subrayar ante todo la necesidad de garantizar la seguridad física de todos los habitantes de Timor Oriental, así como el establecimiento del orden público, el Representante Especial señaló la importancia de que se repatriara a los refugiados y se contara con recursos para satisfacer sus necesidades de vivienda, atención médica y saneamiento durante su integración. Tras advertir que las milicias que operaban en las zonas fronterizas seguían siendo una amenaza, aseguró a los miembros del Consejo que las fuerzas de mantenimiento de la paz de la UNTAET actuarían con la misma firmeza y determinación con que lo había hecho la INTERFET, al tiempo que se evaluaría periódicamente el número de efectivos militares necesarios con miras a que, de ser posible, se logaran reducciones. Señaló que las tasas de delincuencia habían aumentado debido al desempleo generalizado y la desorganización de los sistemas social y educativo e indicó que se habían desplegado solo 480 de los 1.610 efectivos de policía civil de las Naciones Unidas autorizados. Por lo tanto, la UNTAET estaba tratando de integrar la participación local en las actividades de la policía para combatir el delito, en particular de antiguos oficiales de policía de Timor Oriental y ex combatientes no armados de las FALINTIL para que ayudaran en la prevención del delito. Respecto del futuro político y del calendario correspondiente, era prematuro predecir cuándo debía comenzar el proceso de redacción de una constitución. En cuanto a los derechos humanos, el Representante Especial recordó que la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental, así como la Comisión Indonesia de Investigación, habían presentado sus informes y que la UNTAET había asumido la dirección de la coordinación del proceso de investigación⁴.

⁴ S/PV.4097, págs. 2 a 6.

Los miembros del Consejo subrayaron la importancia de las tareas que tenía por delante la UNTAET y expresaron su apoyo a los esfuerzos para establecer una estructura administrativa, coordinar las actividades de asistencia humanitaria y restablecer los servicios públicos básicos. Varios representantes acogieron con beneplácito el establecimiento del Consejo Consultivo Nacional y destacaron su función en la creación de una capacidad local en materia de seguridad y autonomía y en el fomento de la participación a nivel local⁵. Numerosos miembros del Consejo recalcaron que, en tanto mecanismo de adopción de decisiones que incluía a diversos grupos, entre ellos los grupos partidarios de la autonomía, el CCN podía desempeñar un importante papel en la promoción de la reconciliación nacional⁶.

Numerosos oradores acogieron con beneplácito los progresos realizados en la transición sin tropiezos de la INTERFET a la UNTAET y expresaron su esperanza de que la transferencia concluyera en el plazo previsto. Entretanto, el representante del Canadá sostuvo que la operación en Timor Oriental debería haber sido desde un comienzo una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. De haber sido así, habría estado estructurada de una manera más coordinada desde el punto de vista político y sus elevados costos se habrían distribuido en forma más equitativa entre los Estados⁷. De manera similar, el representante de China observó que su Gobierno siempre había abogado en favor de que la cuestión de Timor Oriental se resolviera en el marco de las Naciones Unidas⁸.

Varios representantes expresaron su preocupación por las actividades de las milicias integracionistas que habrían tenido lugar en las zonas fronterizas⁹. El representante de Namibia señaló que confiaba en que el memorando firmado entre la UNTAET, la INTERFET y las fuerzas armadas indonesias evitaría nuevos incidentes o, por lo menos, permitiría que las

partes hicieran frente a la situación de manera más eficaz¹⁰. Varios oradores acogieron con beneplácito el mejoramiento de la situación de la seguridad interna en Timor Oriental, pero observaron con preocupación el aumento de la tasa de delincuencia y la precaria situación socioeconómica. A ese respecto, varios representantes exhortaron a que se acelerara el despliegue de la policía civil de las Naciones Unidas¹¹.

Numerosos oradores destacaron la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los refugiados y promover su retorno a Timor Oriental, en particular fomentando la reconciliación nacional y mejorando las condiciones socioeconómicas. Los miembros del Consejo destacaron también la importancia de los derechos humanos y acogieron con agrado los recientes informes publicados por la Comisión Internacional de Investigación y la Comisión Indonesia de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor Oriental.

En su 4114^a sesión, celebrada el 21 de marzo de 2000, el Consejo escuchó la información proporcionada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo¹².

En su presentación, el Subsecretario General señaló a la atención las preocupaciones sobre la situación económica y social y de seguridad e informó de que las milicias integracionistas de Timor Occidental habían incrementado sus incursiones en Timor Oriental. Según la información de que disponía la UNTAET, algunos elementos de las fuerzas armadas de Indonesia seguían tolerando, e inclusive apoyando, a las milicias. Se refirió, entre otros acontecimientos importantes, al traspaso oficial de la responsabilidad de la INTERFET al componente militar de la UNTAET, la firma de un acuerdo entre la UNTAET y el Banco Mundial sobre un proyecto amplio de potenciación del papel de la comunidad; y la promulgación por la UNTAET de varias leyes que habían sido aprobadas por el CCN. A pesar de los incidentes de violencia, el proceso de retorno y reintegración de los refugiados se había realizado en general sin obstáculos. A su juicio,

⁵ *Ibid.*, pág. 10 (Bangladesh); pág. 11 (Canadá); pág. 12 (Jamaica); y pág. 18 (China).

⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 12 (Jamaica); pág. 14 (Federación de Rusia); pág. 15 (Malasia); pág. 16 (Ucrania, Namibia); y pág. 18 (China).

⁷ *Ibid.*, pág. 12.

⁸ *Ibid.*, pág. 19.

⁹ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 12 (Canadá); pág. 14 (Federación de Rusia); pág. 16 (Ucrania, Namibia); pág. 17 (Países Bajos).

¹⁰ *Ibid.*, pág. 17.

¹¹ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 10 (Bangladesh); pág. 12 (Jamaica); y pág. 18 (China).

¹² No formularon declaraciones los representantes de Túnez y Ucrania. Se invitó al representante de Indonesia a participar, pero no formuló ninguna declaración.

se debía mostrar flexibilidad con respecto al plazo fijado por las autoridades de Indonesia para que los refugiados decidieran si querían regresar a Timor Oriental o establecerse en Indonesia. Añadió que la visita del Presidente de Indonesia a Timor Oriental había arrojado resultados positivos, en particular la reapertura del comercio transfronterizo y la reanudación de los vuelos comerciales entre Indonesia y Timor Oriental. Además, se había establecido un mecanismo conjunto de observación con miras a reducir al mínimo los incidentes a lo largo de la frontera¹³.

Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la transición sin tropiezos de la INTERFET a la UNTAET y el mejoramiento de las relaciones entre Indonesia y Timor Oriental tras la visita del Presidente de Indonesia, así como los progresos realizados con respecto al reasentamiento de los refugiados, la rehabilitación de la infraestructura y el restablecimiento del estado de derecho. Al mismo tiempo, expresaron su preocupación por la situación de los refugiados y de seguridad y destacaron la necesidad de contar con los recursos adecuados para fomentar el desarrollo económico de Timor Oriental a corto y a largo plazo. En cuanto a la independencia, el representante de Malasia destacó la necesidad de encarar cuidadosamente la cuestión del calendario para la independencia¹⁴. El representante de Bangladesh abogó por que se identificaran puntos de referencia concretos para trazar el camino hacia la independencia y establecer después un calendario sobre esa base¹⁵.

Los miembros del Consejo también deploraron el aumento de la delincuencia y subrayaron la necesidad de restablecer y mantener la ley y el orden en Timor Oriental. En ese contexto, los representantes de Jamaica y Bangladesh destacaron la necesidad de acelerar el despliegue del componente de policía civil de la UNTAET¹⁶.

Además, los miembros del Consejo expresaron su grave preocupación por las constantes noticias de actividades militares en Timor Oriental y deploraron el reciente aumento del número de incidentes en la frontera. El representante del Reino Unido destacó la necesidad de que la UNTAET ejerciera presiones

firmes sobre Yakarta en relación con la posible complicidad de los militares indonesios con las milicias y de que el Consejo dejara claro que semejante comportamiento era inaceptable¹⁷. El representante de Francia puso en tela de juicio la capacidad de las autoridades de Indonesia para realmente poner fin a las actividades de las milicias integracionistas¹⁸. A juicio de la representante de los Estados Unidos, las Fuerzas Armadas Indonecias habían hecho poco para hacer frente a los recientes ataques de las milicias contra personal de las Naciones Unidas y civiles timorenses y deploró que el Gobierno de Indonesia no hubiese avanzado en el desarme y la desmovilización de los grupos de milicias¹⁹.

En su 4133^a sesión, celebrada el 27 de abril de 2000, en la que el Consejo escuchó la información proporcionada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo²⁰.

El Subsecretario General informó del mejoramiento de la situación general de la seguridad y en la frontera con Timor Occidental. A ese respecto, señaló a la atención los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental, en particular la firma el 11 de abril de un memorando de entendimiento relativo a la coordinación táctica en la región fronteriza entre el Comandante de la Fuerza de la UNTAET y el Comandante de las fuerzas armadas indonecias en Timor Occidental. Luego de señalar que alrededor de 7.000 refugiados habían vuelto a Timor Oriental durante el mes anterior, afirmó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había comunicado que el acceso a los campamentos había mejorado y que el Gobierno de Indonesia había sido flexible en la continuación de su ayuda a los campamentos. Según las autoridades de Indonesia alrededor de 126.000 refugiados permanecían en Timor Occidental. Por otro lado, la UNTAET continuaba trabajando con dirigentes locales en Timor Oriental a fin de preparar a la población para el regreso pacífico de los refugiados.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 6.

²⁰ El representante del Canadá no formuló ninguna declaración.

¹³ S/PV.4114, págs. 2 a 4 y 15 a 18.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 12 (Jamaica); y pág. 14 (Bangladesh).

El Subsecretario General destacó, además, que las condiciones económicas y sociales continuaban siendo una preocupación importante y la población había demostrado impaciencia y decepción ante la aparente incapacidad de la UNTAET para responder con más rapidez a esos problemas. Relató con detalle los esfuerzos de la Misión, en particular el registro de 1.200 empresas privadas; el establecimiento de una dependencia de promoción de inversiones; el establecimiento de oficinas locales de servicios de empleo en Dili y Bacau para proporcionar asistencia a quienes buscaban empleo; y proyectos de repercusión rápida para reparar la infraestructura local.

El Subsecretario General también señaló a la atención las actividades legislativas del CCN y las medidas adoptadas en relación con la administración pública y la esfera judicial y resaltó el memorando de entendimiento firmado el 7 de abril entre el Gobierno de Indonesia y la UNTAET sobre cooperación en materia jurídica, judicial y de derechos humanos. Informó además al Consejo de que la UNTAET había celebrado estrechas consultas con los timorenses orientales sobre la cuestión de los hitos que debían alcanzarse en el camino a la independencia. Añadió que el CNRT había comenzado a abogar por que se estableciera un ejército, lo que representaba un cambio de posición respecto de una cuestión muy compleja y delicada²¹.

Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito el mejoramiento de las condiciones de seguridad, así como el memorando de entendimiento de 7 de abril, que se encomió como señal de la renovada cooperación entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas. También manifestaron su preocupación por la permanencia de tantos refugiados en los campamentos de Timor Occidental, pero se congratularon de los esfuerzos que se estaban realizando para garantizar el retorno seguro y pacífico de los refugiados. El representante de los Estados Unidos, secundado por el representante del Reino Unido, exhortó al Gobierno de Indonesia a cerrar los campos de entrenamiento de las milicias, desarmar a las milicias y poner fin a la colaboración brindada a estas por las fuerzas armadas²².

Con respeto a la situación económica y social, los miembros del Consejo expresaron su preocupación por

las expectativas y tensiones que habían generado y expresaron su apoyo a los esfuerzos de la UNTAET para mejorarlas. En cuanto a la cuestión de los refugiados, los miembros del Consejo pidieron que se pusiera fin a la desinformación propagada en los campamentos de refugiados y se crearan condiciones favorables para el regreso de los refugiados, en particular mejorando las condiciones socioeconómicas y velando por el regreso seguro de los antiguos partidarios de la autonomía.

En lo que respecta al establecimiento de puntos de referencia para la transición a la independencia, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido advirtieron de la necesidad de determinar el momento adecuado para la independencia, al tiempo que el representante de Francia sostuvo que la cuestión debía resolverse en consulta con el pueblo de Timor Oriental²³.

En la 4147^a sesión, celebrada el 25 de mayo de 2000, en la que el Consejo escuchó la información proporcionada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su presentación, el Subsecretario General informó de los considerables progresos realizados por la UNTAET, especialmente en las esferas de la creación de instituciones y de capacidad y en la prestación de servicios gubernamentales. Resaltó las mejoras logradas en la situación de seguridad, que se mantenía estable, incluso en la frontera con Timor Occidental, donde habían disminuido las actividades de las milicias, tras las medidas adoptadas para aplicar el memorando de entendimiento para la coordinación táctica entre las fuerzas armadas indonesias y la UNTAET. A ese respecto, observó que la UNTAET había iniciado una reducción de aproximadamente 500 efectivos en el sector oriental, que consideraba la zona más tranquila. Anunció que la cantidad de 8.396 efectivos desplegados se reduciría a 7.896 para octubre de 2000. No obstante, expresó su preocupación en lo que se refería al orden público, pues el índice de delincuencia seguía siendo alto. Durante el mes anterior, el número de refugiados que habían regresado a Timor Oriental había disminuido a solo 1.000. Entretanto, según cálculos del ACNUR, quedaban unos 90.000 refugiados en Timor Occidental y esa oficina

²¹ S/PV.4133, págs. 2 a 5.

²² *Ibid.*, pág. 5 (Estados Unidos); y pág. 7 (Reino Unido).

²³ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); pág. 7 (Reino Unido); y pág. 9 (Francia).

realizaría un censo para determinar el número exacto de refugiados.

El Subsecretario General destacó el aumento de la actividad política, en particular el hecho de que los partidos políticos habían abierto oficinas y habían celebrado reuniones en los distritos. La UNTAET había intensificado sus consultas con los timorenses orientales sobre todas las cuestiones de política importantes y el CCN se había reunido periódicamente y había celebrado una serie de audiencias públicas para promover el debate público sobre las cuestiones claves en materia de políticas. Recalcó que la UNTAET había continuado sus esfuerzos para normalizar las relaciones entre Indonesia y Timor Oriental²⁴.

Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la labor realizada por la UNTAET y el hecho de que la cantidad total de refugiados que habrían regresado a Timor Oriental había alcanzado la cifra de 161.000. No obstante, expresaron su preocupación por las condiciones en que se encontraban los refugiados que permanecían en Timor Occidental e indagaron por las razones que les impedían regresar. Los representantes del Reino Unido y de los Países Bajos destacaron la necesidad de proceder rápidamente a registrar a los refugiados que quedaban²⁵. El representante del Canadá acogió con beneplácito la decisión del Gobierno de Indonesia de establecer un período de transición que se extendiera más allá del plazo para el regreso de los refugiados y destacó la necesidad del regreso pronto y voluntario de esos refugiados o su reasentamiento permanente en Indonesia²⁶.

Varios miembros del Consejo acogieron con satisfacción el mejoramiento de la situación de seguridad y el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las autoridades de Indonesia²⁷. El representante de Malasia se felicitó del mejoramiento de la situación de seguridad, pero dijo que le preocupaban los informes sobre actos de violencia por motivos religiosos y el hostigamiento de las minorías en Timor Oriental y pidió a la UNTAET que impidiera la repetición de tales actos²⁸. El

representante de Francia celebró la decisión de reducir el número de efectivos de la UNTAET, al tiempo que el representante de los Países Bajos insistió en que debía darse al Consejo la oportunidad de examinar la situación militar y de seguridad en su conjunto antes de que se tomara la decisión de reducir el número de efectivos²⁹. Varios oradores destacaron la necesidad de acelerar el despliegue de la policía civil de la UNTAET, así como la capacitación de la policía local³⁰. La representante de los Estados Unidos señaló que en algunas zonas de Timor Oriental la policía civil estaba armada y sugirió que esa práctica debería aplicarse en todo el territorio³¹.

Los miembros del Consejo seguían preocupados por la situación socioeconómica y las brechas financieras en la asistencia internacional a Timor Oriental. El representante de China observó que el desempleo seguía siendo el problema más acuciante y que podría repercutir negativamente en la situación de seguridad. Por consiguiente, instó a la UNTAET a crear mayores oportunidades de empleo y permitir a la población local tener una mayor participación en los asuntos administrativos³².

Respecto de la cuestión de la independencia, el representante del Reino Unido reiteró la necesidad de que Timor Oriental tuviese una capacidad suficiente para hacer frente a la independencia en lo que respectaba a la administración, los servicios gubernamentales, la seguridad, las instituciones democráticas y toda una serie de cuestiones³³. El representante de la Argentina se preguntó por el futuro de las FALINTIL a la luz de la creación de fuerzas armadas para el futuro estado independiente³⁴. El representante de los Países Bajos recordó la preocupación de algunos por la participación de las Naciones Unidas en el establecimiento de una fuerza militar en Timor Oriental y dijo que esperaba con interés recibir el estudio de expertos independientes que se estaba preparando sobre esa cuestión. Argumentó que la participación de las Naciones Unidas brindaría a la comunidad internacional la oportunidad de garantizar que las fuerzas armadas de Timor

²⁴ S/PV.4147, págs. 2 a 4.

²⁵ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); y pág. 12 (Países Bajos).

²⁶ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

²⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); pág. 9 (Bangladesh); pág. 10 (Argentina); pág. 10 (Malasia); y pág. 15 (Ucrania).

²⁸ *Ibid.*, pág. 10.

²⁹ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); y pág. 13 (Países Bajos).

³⁰ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 15 (Jamaica); y pág. 18 (Mali).

³¹ *Ibid.*, pág. 8.

³² *Ibid.*, pág. 19.

³³ *Ibid.*, pág. 7.

³⁴ *Ibid.*, pág. 10.

Oriental estuvieran de acuerdo con las normas internacionales relativas al control civil, la responsabilidad democrática y el respeto de los derechos humanos³⁵. Tras encomiar los esfuerzos por trazar una estrategia de salida, el representante del Reino Unido destacó la necesidad de elaborar un calendario para asegurar que la UNTAET completase las tareas que le habían sido asignadas³⁶.

En respuesta a las observaciones formuladas, el Subsecretario General afirmó que la situación de seguridad estaba relacionada con el alto nivel de desempleo y los trastornos sociales ocasionados por los acontecimientos de septiembre de 1999. Al referirse en detalle a la reducción inicial del componente militar de la UNTAET en alrededor de 500 efectivos que se retirarían del sector oriental para octubre de 2000, anunció que, si la situación de seguridad se mantenía estable, se podría reducir en un 50% el número de efectivos que se encontraban en ese sector para abril de 2001 y llevar a cabo una reducción adicional para el verano de 2001. La UNTAET seguiría examinando la situación y propondría nuevas reducciones en otros sectores en dependencia de la situación de seguridad³⁷.

En su 4165^a sesión, celebrada el 27 de junio de 2000, el Consejo escuchó la información proporcionada por el Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental. Además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, el Brasil, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal (en nombre de la Unión Europea³⁸) y la República de Corea.

En su presentación, el Representante Especial del Secretario General destacó el carácter singular, amplio y complejo del mandato conferido a la UNTAET, que había enfrentado diversos desafíos en cuanto a la satisfacción de las altas expectativas de Timor Oriental. Explicó en detalle, además, los problemas existentes sobre el terreno, en particular garantizar la seguridad durante el período de transición y facilitar el establecimiento del mecanismo necesario para mantener la seguridad tras la independencia; remediar

la pobreza de los refugiados en Timor Occidental y colaborar en su repatriación con carácter voluntario y en forma ordenada; establecer un sistema judicial en el que se respetaran los derechos humanos básicos y mediante el cual se mantuviera el orden público; reconstruir los servicios públicos; establecer una administración viable desde el punto de vista financiero bajo la dirección del pueblo de Timor Oriental; y asegurar la transición política hacia la independencia mediante la aprobación de una constitución y la celebración de elecciones plenamente democráticas. Señaló que, sobre la base de las conversaciones celebradas con dirigentes políticos locales, las elecciones sobre el futuro de Timor Oriental se celebrarían entre el 30 de agosto y principios de diciembre de 2001.

Luego de observar que la cuestión humanitaria en general era quizás la esfera en la que más se había avanzado, el Representante Especial abundó en la cuestión del sistema judicial y problemas conexos, las necesidades asociadas con la reconstrucción y el establecimiento de una administración en Timor Oriental. Anunció que se realizaban esfuerzos para establecer una comisión de reconciliación nacional y que se había encargado un estudio independiente para evaluar las futuras necesidades de seguridad de Timor Oriental. Por otro lado, declaró que los esfuerzos en materia de creación de capacidad se estaban concentrando en el establecimiento de un sistema educativo que funcionase adecuadamente, así como de un centro de desarrollo de recursos humanos.

En cuanto a la cuestión de la lentitud de los desembolsos de fondos, dijo que en Dili no existía una capacidad de compras del sector público y señaló que el presupuesto consolidado para 2000-2001 se había aprobado en Lisboa la semana anterior. Declaró que pronto se ejecutarían programas generadores de empleo y opinó que la contratación para la nueva administración pública debía proporcionar empleo. Anunció además que la reducción del número de efectivos del personal militar de la UNTAET se llevaría a cabo de manera gradual y que estaba previsto que la policía civil se ocuparía de mantener el orden público³⁹.

Los oradores acogieron con satisfacción los acontecimientos positivos señalados por el Representante Especial y los progresos logrados con la

³⁵ *Ibid.*, pág. 14.

³⁶ *Ibid.*, pág. 7.

³⁷ *Ibid.*, págs. 19 a 23.

³⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁹ S/PV.4165, págs. 2 a 7 y 35 a 39.

reorientación de la labor de la UNTAET de las necesidades de emergencia a los programas a más largo plazo. Encomiaron a la UNTAET por sus avances en la construcción de la infraestructura y la creación de capacidad nacional. No obstante, reiteraron su preocupación por la situación socioeconómica y abogaron por una mayor flexibilidad y por la adopción de medidas para superar las barreras que pudieran oponerse al desembolso y mejorar la cooperación entre los principales organismos que operaban en Timor Oriental. Expresaron especial satisfacción por las propuestas relativas al ejercicio compartido del poder entre los dirigentes de Timor Oriental y la UNTAET, así como la celebración hacía poco de una conferencia de donantes en Lisboa, en la que se habían aprobado los programas de trabajo para el período 2000-2001 del Banco Mundial y el Fondo Fiduciario de la UNTAET.

Los representantes expresaron asimismo su preocupación por el reciente deterioro de la situación de seguridad, que había invertido la tendencia a la mejora gradual. Varios representantes deploraron la suspensión reciente de las actividades del ACNUR en tres campamentos de refugiados situados en la región de Kupang debido al aumento de los actos de violencia e intimidación por parte de las milicias⁴⁰. Tras reiterar el compromiso de su Gobierno con la seguridad, el representante de Indonesia puso de relieve la frustración que sentían los refugiados y la complejidad de las tareas que tenía ante sí Indonesia⁴¹. Los oradores también condenaron en los términos más enérgicos el ataque hacía poco perpetrado por las milicias contra un puesto de la UNTAET, en el que había resultado herido un miembro del personal de mantenimiento de la paz.

A pesar de los recientes incidentes de seguridad, los representantes de los Estados Unidos y Australia observaron que había mejorado la situación de seguridad y expresaron su apoyo a una disminución gradual pero constante de las tropas de la UNTAET en el sector oriental⁴². El representante de los Estados

Unidos instó a llevar a cabo ese proceso de manera rápida y transparente, manteniendo un contingente de reserva que se pudiera desplegar con poco aviso teniendo en cuenta la posibilidad del resurgimiento de la violencia por parte de las milicias⁴³. Los representantes del Reino Unido y de los Países Bajos opinaron que cualquier reducción de las fuerzas de la UNTAET debía tener en cuenta los riesgos que seguían representando las milicias⁴⁴. El representante del Canadá, con el apoyo del representante de los Países Bajos, solicitó que se proporcionara información al Consejo sobre la situación de seguridad en Timor Oriental antes de que se adoptara una decisión final sobre la reducción del componente militar de la UNTAET⁴⁵. El representante de Francia señaló que si la UNTAET se marchara apresuradamente después de haber concluido su mandato, ello podría constituir un importante factor de desestabilización para un país que se había independizado recientemente y destacó la necesidad de planificar y organizar una reducción paulatina de la fuerza⁴⁶.

Numerosos oradores se mostraron satisfechos por la ampliación de la participación en el CCN con la inclusión de mujeres, representantes de la juventud y otros. Varios representantes subrayaron la necesidad de proteger mejor a las minorías étnicas⁴⁷. Varios representantes apoyaron la “timorización” de la administración de transición e hicieron hincapié en que era indispensable lograr que los habitantes de Timor Oriental, con inclusión de las mujeres y los jóvenes, participaran de una manera representativa y amplia, en la estructura normativa y administrativa de alto nivel durante el período de transición⁴⁸.

Numerosos oradores expresaron su profunda preocupación por la situación de los refugiados y la situación de seguridad a lo largo de la frontera con Timor Occidental y exhortaron a seguir logrando avances respecto del retorno de los refugiados y la promoción del reasentamiento en Indonesia de los que no desearan regresar a Timor Oriental. Hablando en

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 10 (Canadá); pág. 12 (Países Bajos); pág. 13 (Malasia); pág. 16 (Namibia); pág. 18 (Federación de Rusia); pág. 18 (Jamaica); pág. 20 (Argentina); pág. 21 (Túnez); pág. 22 (Mali); pág. 25 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); pág. 31 (Australia); y pág. 34 (Nueva Zelanda).

⁴¹ *Ibid.*, págs. 28 y 29.

⁴² *Ibid.*, págs. 7 a 10 (Estados Unidos); y pág. 32 (Australia).

⁴³ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 11 (Reino Unido); y pág. 12 (Países Bajos).

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 10 (Canadá); y pág. 13 (Países Bajos).

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 23.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 14 (China); pág. 16 (Bangladesh); y pág. 18 (Jamaica).

⁴⁸ *Ibid.*, págs. 10 a 12 (Reino Unido); pág. 13 (Malasia); pág. 24 (Japón); pág. 25 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); y pág. 29 (Brasil).

nombre de la Unión Europea, el representante de Portugal exhortó a Indonesia a cumplir su compromiso de prestar asistencia a quienes querían regresar y pidió la remoción inmediata de los militares y de las milicias de los campamentos de refugiados, el aislamiento de los dirigentes de las milicias y el otorgamiento de garantías de que quienes obstaculizaran las operaciones de repatriación serían considerados responsables⁴⁹. Varios oradores destacaron la importancia de la reconciliación nacional para facilitar el retorno y reasentamiento de refugiados y acogieron con satisfacción el establecimiento de una comisión de reconciliación nacional⁵⁰.

El representante del Reino Unido expresó su respaldo a la participación de la UNTAET en cuanto a las opciones de defensa estratégica de Timor Oriental y a la condición de las FALINTIL y dijo que aguardaba con interés el resultado del estudio independiente sobre el tema que se iniciaría el 7 de julio. Con el apoyo del representante de los Países Bajos, alentó a la UNTAET a atender a las necesidades humanitarias inmediatas de las FALINTIL⁵¹. El representante de los Países Bajos propuso que se incorporara a las FALINTIL en una fuerza de legítima defensa como medio de impedir que su frustración se viese exacerbada⁵¹. Al examinar la cuestión del futuro sector de seguridad en Timor Oriental, varios oradores acogieron con beneplácito el aumento del despliegue de la policía de las Naciones Unidas y la capacitación de una fuerza de policía local en Timor Oriental⁵².

Al referirse a un posible calendario para la independencia, el representante de los Estados Unidos expresó su apoyo al calendario propuesto en la conferencia de donantes de Londres y subrayó la importancia de dar a conocer la fecha públicamente, de manera clara y pronta. Señaló además la necesidad de continuar realizando la transición y ayudando al pueblo de Timor Oriental después de las elecciones, al tiempo que observó que las Naciones Unidas no debían desempeñar “el papel de potencia gobernante” más allá del tiempo que fuese necesario⁵³. El representante de los Países Bajos se preguntó si la independencia debía

producirse inmediatamente después de las elecciones, mientras que el representante de Malasia subrayó que la independencia debía otorgarse solo cuando el pueblo de Timor Oriental estuviese dispuesto a asumir la plena responsabilidad de su gobierno y estuviese en condiciones de hacerlo⁵⁴. El representante del Japón advirtió que no se debían fijar puntos de referencia excesivamente elevados para el logro de la independencia, ya que la consolidación de una nación era un proceso lento y largo⁵⁵. El representante de Australia destacó la importancia de elaborar un plan de salida de la UNTAET que fijara puntos de referencia realistas sobre las condiciones para que Timor Oriental funcionara eficazmente como Estado independiente⁵⁶.

El 26 de julio de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET⁵⁷, en que anunció que, con el fin de facilitar una participación más amplia en la elaboración de políticas, se había sustituido el CCN integrado por 15 miembros por el Consejo Nacional, integrado por 33 nacionales de Timor Oriental, nombrados por el Administrador de la Transición. La UNTAET se había reorganizado en ocho carteras para parecerse más al futuro gobierno y aumentar la participación directa de los timorenses. Al referirse a las actividades políticas en Timor Oriental, el Secretario General resaltó un inquietante número de casos de intimidación contra grupos y partidos que no se encontraban incluidos en el CNRT, así como contra minorías étnicas y religiosas. Añadió que la normalización de las relaciones entre Indonesia y Timor Oriental había progresado en forma adecuada, a través de una serie de visitas bilaterales, así como de la firma de un memorando de entendimiento sobre asuntos jurídicos, judiciales y de derechos humanos. En cuanto a la cuestión de los refugiados, informó de que se calculaba que de 85.000 a 120.000 refugiados permanecían en campamentos de Timor Occidental, donde las milicias opuestas a la independencia seguían ejerciendo gran influencia y dificultaban la labor del ACNUR con medidas de intimidación y violencia. El Secretario General también describió en detalle los esfuerzos realizados para establecer una estructura de gestión y administración de los asuntos públicos e hizo una evaluación de la administración pública, las

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 27.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 13 (Malasia); pág. 16 (Namibia, Bangladesh); y pág. 18 (Jamaica).

⁵¹ *Ibid.*, pág. 12 (Reino Unido, Países Bajos).

⁵² *Ibid.*, pág. 8 (Estados Unidos); pág. 18 (Ucrania); pág. 21 (Francia); y págs. 24 y 25 (Portugal).

⁵³ *Ibid.*, pág. 9.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 13 (Países Bajos); y pág. 15 (Malasia).

⁵⁵ *Ibid.*, pág. 25.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 31.

⁵⁷ S/2000/738, presentado de conformidad con la resolución 1272 (1999).

finanzas públicas, la economía, la infraestructura, la educación, la salud, el orden público y la dotación de personal civil. Indicó que, en general, la situación de seguridad se había mantenido estable. Entretanto, las FALINTIL seguían acantonadas en condiciones de vida muy difíciles y estaban cada vez más preocupadas acerca de su función actual y futura en Timor Oriental. Si bien originalmente no estaba previsto que Timor Oriental tuviese fuerzas armadas, el Secretario General informó de que el CNRT había cambiado su posición y actualmente era partidario del establecimiento de una fuerza de seguridad nacional, inicialmente fundada en los integrantes de las FALINTIL. Los dirigentes del CNRT consideraban que el establecimiento de dicha fuerza era un elemento necesario en la transición hacia la independencia.

En su 4180ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2000, el Consejo incluyó en el orden del día el informe antes mencionado del Secretario General⁵⁷. El Consejo escuchó la información proporcionada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelanda y Portugal.

En su presentación, el Subsecretario General observó que la situación de emergencia humanitaria había quedado superada en gran medida y que la atención había pasado a centrarse en las actividades de reconstrucción y restablecimiento. Se había ampliado la responsabilidad compartida en la adopción de decisiones políticas mediante la creación de un Gabinete de transición, que permitía que los timorenses asumieran responsabilidades de gobierno por primera vez, así como del establecimiento del Consejo Nacional en sustitución del CCN, que ampliaría la participación en el proceso de consultas legislativas. Añadió que la conferencia del CNRT que se celebraría en agosto promovería en forma considerable el debate sobre las cuestiones claves de la nueva constitución y del calendario para la celebración de elecciones. Añadió que aunque las relaciones con el Gobierno de Indonesia habían avanzado considerablemente, quedaban una serie de cuestiones clave pendientes, entre ellas la situación de los refugiados en Timor Occidental, que requería la adopción de medidas. En particular, debía alentarse al Gobierno de Indonesia a que garantizara que se pusiera fin de inmediato a la influencia de las milicias en los campamentos de

refugiados y a sus actividades en la zona fronteriza. Observó que la situación de seguridad se mantenía estable en el resto del país, pero lamentó que siguieran ocurriendo incidentes violentos e incursiones a través de la frontera. Por otro lado, había tenido lugar un aumento inquietante de los robos y los delitos violentos, lo que había llevado a adoptar la decisión de poner a disposición de la policía civil de las Naciones Unidas armas de cintura. En cuanto a las futuras necesidades de defensa de Timor Oriental, el Subsecretario General apuntó que se estaba llevando a cabo un estudio en King's College, Londres, pero que se preveía que las FALINTIL formarían parte del núcleo de una nueva fuerza de defensa, que requeriría una asistencia y entrenamiento significativos⁵⁸.

Los oradores elogiaron los progresos realizados por la UNTAET en el establecimiento de la administración de Timor Oriental, con la participación cada vez más amplia de los timorenses, que se había materializado con el establecimiento de un gabinete y la sustitución del CCN por el Consejo Nacional. Expresaron su consternación por las constantes incursiones de las milicias a través de la frontera en Timor Occidental, que a principios de esa semana habían culminado con el asesinato de un miembro del contingente de Nueva Zelanda, y exhortaron a que se llevara ante la justicia a los responsables. Luego de observar con preocupación que los actos de violencia e intimidación perpetrados por las milicias habían obligado al ACNUR a posponer la labor de inscribir y repatriar a los refugiados que se encontraban en Timor Occidental, pidieron al Gobierno de Indonesia que redoblara sus esfuerzos para cooperar con la UNTAET en lo referente al problema de las incursiones transfronterizas y que desarmara y desbandara a las milicias. Varios representantes subrayaron la importancia de que se pusiera en marcha un debate político inclusivo en Timor Oriental y expresaron su preocupación por los recientes indicios de intolerancia y los actos de hostigamiento contra minorías⁵⁹.

Los oradores también reiteraron su preocupación por la situación de los refugiados, la lentitud del proceso de repatriación y las continuas actividades de las milicias partidarias de la integración en los campamentos de refugiados en Timor Occidental, así como en la zona fronteriza. Numerosos oradores

⁵⁸ S/PV.4180 y Corr.1, págs. 2 a 4.

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 18 (Malí); y pág. 19 (Jamaica).

exhortaron al Gobierno de Indonesia a que, de conformidad con los acuerdos anteriormente alcanzados, redoblara sus esfuerzos para garantizar la seguridad en Timor Occidental, en particular en los campamentos, y desarmar y desbandar a las milicias⁶⁰. Varios representantes subrayaron la importancia de que mejorara la situación de seguridad en Timor Occidental para el proceso de repatriación, así como la capacidad del ACNUR para completar el proceso de inscripción de los refugiados, lo que permitiría determinar quiénes deseaban retornar y quiénes deseaban reasentarse en otro lugar en Indonesia⁶¹. El representante del Reino Unido recordó que el ACNUR había fijado como plazo el 31 de octubre para que el Gobierno de Indonesia restableciera el orden público en los campamentos y sus alrededores y señaló que esperaba que se cumpliera con ese plazo⁶². Entretanto, la representante de los Estados Unidos declaró que Indonesia no estaba asumiendo su responsabilidad de mantener el orden en Timor Occidental e instó a Yakarta a respetar sus compromisos y los acuerdos internacionales y a allanar el camino para crear una relación amistosa con el futuro Estado⁶³.

Los representantes de los Estados Unidos y de los Países Bajos también expresaron su grave preocupación por la violencia que seguía imperando en las Molucas, que había causado una crisis humanitaria que afectaba a cientos de miles de personas, e instaron al Gobierno de Indonesia a que adoptara medidas para hacer frente a esa situación, restablecer el orden público y permitir el acceso seguro del personal de ayuda humanitaria⁶⁴.

Luego de señalar que la situación de seguridad había mejorado, los representantes de Namibia y los Estados Unidos acogieron con beneplácito la decisión de iniciar la reducción gradual del número de efectivos de la UNTAET en el sector oriental⁶⁵. Entretanto, los representantes de la Argentina y los Países Bajos arguyeron que, ante el asesinato de un integrante de las

fuerzas de mantenimiento de la paz, se debía examinar muy cuidadosamente la cuestión de la reducción del número de efectivos en el sector oriental⁶⁶. El representante de Ucrania se pronunció en favor de que se diera al Consejo la oportunidad de considerar la situación militar y de seguridad en Timor Oriental y de recibir información específica sobre esa cuestión⁶⁷.

En cuanto a las necesidades futuras de defensa de Timor Oriental, los representantes de Namibia y los Países Bajos acogieron con agrado los esfuerzos para colocar a las FALINTIL en el centro de una nueva fuerza de defensa⁶⁸. El representante de los Países Bajos indicó que el establecimiento de las fuerzas armadas de Timor Oriental podría contribuir a fortalecer la seguridad y proporcionar un horizonte para la presencia internacional que allí se encontraba⁶⁹.

Con respecto a la transición a la independencia, varios miembros expresaron su apoyo a los puntos de referencia que figuraban en el informe del Secretario General⁷⁰. El representante de Bangladesh subrayó la necesidad de celebrar consultas con los dirigentes nacionales y proporcionar información periódica al Consejo de Seguridad sobre esos puntos de referencia⁷¹. El representante de Francia opinó que podía adelantarse el calendario previsto para la elaboración de una constitución y la organización de las elecciones, lo que permitiría que la asistencia de las Naciones Unidas adoptase la forma de asistencia tradicional para el desarrollo⁷². Por su parte, el representante de los Países Bajos insistió en la necesidad de que el proceso de traspaso de las responsabilidades a los habitantes de Timor Oriental estuviese a la altura del desarrollo de la capacidad local. Añadió que, dado que lo más probable era que se celebraran elecciones para una asamblea constituyente, que debatiría y adoptaría la constitución, la independencia no debería concretarse inmediatamente después de las elecciones⁷³.

El representante de Indonesia destacó el nivel satisfactorio de cooperación que se había establecido

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 11 (Canadá); pág. 14 (Estados Unidos); pág. 16 (Países Bajos); pág. 18 (Malí); pág. 21 (Nueva Zelandia); pág. 22 (Australia); y pág. 23 (Japón).

⁶¹ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); pág. 16 (Ucrania); pág. 19 (Jamaica); y pág. 22 (Australia).

⁶² *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁶³ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 14 (Estados Unidos); y pág. 16 (Países Bajos).

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 9 (Namibia); y pág. 13 (Estados Unidos).

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 8 (Argentina); y pág. 15 (Países Bajos).

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 17.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 9 (Namibia); y pág. 14 (Países Bajos).

⁶⁹ *Ibid.*, pág. 16.

⁷⁰ *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 13 (Estados Unidos); pág. 16 (Países Bajos); y pág. 20 (Jamaica).

⁷¹ *Ibid.*, pág. 5.

⁷² *Ibid.*, pág. 15.

⁷³ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

entre el Gobierno y la UNTAET, así como las iniciativas encaminadas a establecer relaciones amistosas y mutuamente beneficiosas entre Indonesia y Timor Oriental. Añadió que las autoridades de Indonesia habían seguido brindando asistencia para llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos. Luego de señalar que la comunidad internacional tenía una responsabilidad colectiva por los refugiados, reiteró la necesidad de asistencia internacional al abordar las preocupaciones de los refugiados⁷⁴.

En su 4182ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 2000, el Consejo continuó su examen del informe del Secretario General sobre la UNTAET⁷⁵. En la misma sesión, el Presidente (Malasia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁷⁶, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó decididamente las medidas adoptadas por la UNTAET para reforzar la participación directa del pueblo de Timor Oriental en la administración de su territorio, en particular el establecimiento del Consejo Nacional que sentaría las bases para la aprobación de una constitución y la celebración de elecciones democráticas;

Condenó el asesinato el 24 de julio de un soldado de Nueva Zelandia que prestaba servicios con la UNTAET y expresó sus condolencias al Gobierno y a la familia del miembro de la fuerza de mantenimiento de la paz;

Pidió al Secretario General que le informara sobre los resultados de su investigación del incidente;

Expresó su profunda preocupación por la presencia continua de gran número de refugiados de Timor Oriental en campamentos de Timor Occidental;

También expresó particular preocupación por el nivel de intimidación de los funcionarios del ACNUR por las milicias presentes en los campamentos;

Instó a todas las partes a que respetaran la seguridad de los refugiados y el personal humanitario internacional;

Reconoció la cooperación del Gobierno de Indonesia, manifestada en la firma de importantes acuerdos, al mismo tiempo que deploró que persistieran problemas graves en la aplicación de esos acuerdos;

Tomó nota de la intención del Secretario General de reducir el tamaño del componente militar de la UNTAET en el sector oriental de Timor Oriental a una fuerza de 500 efectivos a fines de enero de 2001, atendida la situación sobre el terreno;

Pidió al Secretario General que le presentara, en su próximo informe, planes detallados de la transición a la independencia de Timor Oriental.

Decisión de 8 de septiembre de 2000 (4195ª sesión): resolución 1319 (2000)

En su 4191ª sesión, celebrada el 29 de agosto de 2000, el Consejo recibió información del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, el Brasil, Indonesia, Nueva Zelandia y Noruega.

En su presentación, el Subsecretario General señaló que los grupos milicianos habían continuado con un patrón de violencia contra la población civil y la UNTAET, caracterizado por un grado de coordinación y preparación sin precedentes. Se produjeron varios incidentes violentos que causaron la muerte a un efectivo de mantenimiento de la paz procedente de Nepal y en los que resultaron heridos otros tres efectivos el 10 de agosto. La UNTAET había tomado medidas para responder a la amenaza de las milicias y había decidido retrasar la aplicación del plan para reducir el número de efectivos en el sector este. También añadió que la UNTAET y los dirigentes de Timor Oriental estaban estudiando muy de cerca el informe sobre distintas opciones en materia de fuerzas de seguridad y reforma del sector de la seguridad preparado para Timor Oriental por un equipo del King's College de Londres. Observando que se había deteriorado la situación de los refugiados en Timor Oriental debido a la actividad de las milicias en los campamentos y en gran parte de las zonas fronterizas, anunció que el Representante Especial del Secretario General había instado al Gobierno de Indonesia a cooperar con las Naciones Unidas para hacer frente a la situación y velar por que se produjese la repatriación voluntaria de los refugiados en un plazo de tres a seis meses. Con respecto a la cuestión de la gestión y la administración públicas, señaló que la Administración de Transición de Timor Oriental ya estaba en marcha y que los preparativos para crear el Consejo Nacional también habían avanzado considerablemente. Desde el 1 de julio, declaró, el presupuesto consolidado de Timor Oriental estaba siendo administrado y ejecutado de forma separada del presupuesto de la UNTAET⁷⁷.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

⁷⁵ S/2000/738.

⁷⁶ S/PRST/2000/26.

⁷⁷ S/PV.4191, págs. 2 a 6.

Los miembros del Consejo recordaron el proceso de consulta popular celebrado en 1999 en el que el pueblo de Timor Oriental había votado de forma abrumadora a favor de la independencia y la intervención de la comunidad internacional después de la ruptura del orden constituido. En ese sentido, destacaron la importancia del primer aniversario de la consulta popular celebrada el 30 de agosto de 2000 para avanzar hacia la independencia de Timor Oriental y expresaron su preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad, según la información proporcionada por el Subsecretario General.

Los oradores también condenaron el recrudecimiento de la actividad de las milicias, refiriéndose a la muerte del efectivo de mantenimiento de la paz procedente de Nepal, así como al ataque del 22 de agosto sobre personal del ACNUR en un campamento de refugiados en Timor Occidental. Varios representantes pidieron al Gobierno de Indonesia que cumpliera su obligación de controlar la situación y desarmar y disolver las milicias. Los oradores destacaron además la necesidad de separar a las antiguas milicias de los auténticos refugiados en Timor Occidental, en preparación para el cierre de los campamentos de refugiados, como anunció el Gobierno⁷⁸. El representante del Reino Unido, instando al Consejo a mostrar determinación y compromiso, se mostró dispuesto a aplicar medidas oficiales del Consejo para asegurar que la violencia de las milicias no pusiese en peligro la labor de la UNTAET⁷⁹.

Varios oradores reiteraron su descontento con la situación en los campamentos de refugiados en Timor Occidental, las condiciones de seguridad en esos campamentos y el hecho de que se hubiesen detenido los retornos a Timor Oriental en gran parte debido a las actividades de las milicias⁸⁰. El representante de Francia, hablando en nombre de la Unión Europea⁸¹, instó al Gobierno de Indonesia a que cumpliera su

compromiso de ayudar a los refugiados que desearan ser repatriados y de poner fin a las campañas de desinformación e intimidación⁸². La representante de Australia describió el cierre de los campamentos de refugiados en Timor Occidental como una propuesta acertada y dijo que era esencial que la repatriación se llevara a cabo de forma estrictamente voluntaria. Asimismo, instó al Gobierno y las fuerzas armadas de Indonesia a que redoblasen sus esfuerzos para desarmar, dispersar y detener a las milicias que operaban desde Timor Occidental, con el fin de sacarlas de los campamentos de refugiados y poner a disposición judicial a los que hubiesen cometido violaciones de los derechos humanos⁸³. Para lograr que no se tolerasen de ningún modo las milicias, el representante del Brasil declaró que el componente militar de la UNTAET debía recibir los medios necesarios para hacer frente a la amenaza que estas presentaban⁸⁴.

Varios oradores acogieron con beneplácito la reciente iniciativa de Indonesia de reasentar a los refugiados de Timor Oriental que seguían en Timor Occidental⁸⁵ y otros pidieron medidas concretas para aplicar ese plan, como mejorar la situación de la seguridad y la conclusión del proceso de inscripción destinado a separar a los excombatientes de los refugiados⁸⁶. El representante de los Países Bajos se preguntó si era realista el plan para repatriar y reasentar a los refugiados que había desarrollado el Gobierno de Indonesia y el representante de los Estados Unidos solicitó un plan “que funcionase”⁸⁷.

En vista del deterioro de la situación de la seguridad, el representante del Reino Unido acogió con satisfacción la decisión de suspender la reducción del componente militar de la UNTAET⁸⁸. Con respecto a una futura fuerza de defensa, el representante de Malasia subrayó que un Timor Oriental independiente debía ser capaz de defenderse por sí mismo y celebró que las Falintil, tras haber recibido indicaciones de que serían reconocidas como el núcleo de una nueva fuerza

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 12 (Jamaica); pág. 19 (Australia) y pág. 22 (Brasil).

⁷⁹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); pág. 7 (Reino Unido); pág. 9 (Bangladesh); pág. 10 (Países Bajos), pág. 12 (Namibia); pág. 14 (Canadá); pág. 16 (Túnez, Ucrania); pág. 17 (Malasia); y pág. 18 (Francia).

⁸¹ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, y Turquía se sumaron a la declaración.

⁸² S/PV.4191, pág. 17.

⁸³ *Ibid.*, pág. 21.

⁸⁴ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); pág. 9 (Bangladesh); y pág. 10 (Federación de Rusia).

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 9 (Bangladesh); pág. 14 (Canadá); pág. 17 (Malasia); y pág. 18 (Francia).

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); y pág. 9 (Países Bajos).

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 8.

de defensa, se habían unido a la UNTAET para realizar operaciones de seguridad a lo largo de la frontera⁸⁹.

En respuesta a las acusaciones de que las Fuerzas Armadas Indonesias estaban prestando apoyo a las milicias, el representante de Indonesia condenó todos los ataques violentos y deploró que la UNTAET hubiese rechazado las medidas militares de fomento de la confianza propuestas por su Gobierno. Si bien las Fuerzas Armadas Indonesias siempre habían impedido que las milicias cruzasen la frontera a Timor Oriental, declaró, la reconciliación entre los habitantes de Timor Oriental todavía no se había logrado. El orador señaló las consecuencias económicas y financieras de que aún existiesen campamentos de refugiados para la población local en Timor Occidental y reiteró el plan de acción de su Gobierno para cerrar los campamentos y trasladar a los refugiados a los campamentos de tránsito en Timor Oriental y Occidental. También destacó que la decisión de los refugiados sería voluntaria y subrayó que la decisión de “cada uno de los refugiados” iba a ser respetada, reconociendo la función que desempeñaban las Naciones Unidas en el proceso de inscripción⁹⁰.

En su 4195ª sesión⁹¹, celebrada el 8 de septiembre de 2000, el Presidente (Malí) señaló un proyecto de resolución⁹², que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1319 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Insistió en que el Gobierno de Indonesia adoptase medidas adicionales inmediatas, en cumplimiento de las responsabilidades que le incumbían, para desarmar y disolver a la milicia de inmediato, restablecer el orden y el imperio de la ley en las zonas afectadas de Timor Occidental, garantizar la protección y la seguridad en los campamentos de refugiados, así como las del personal de asistencia humanitaria, y prevenir las incursiones en Timor Oriental a través de sus fronteras;

Destacó que debía enjuiciarse a los responsables de los ataques dirigidos contra el personal internacional en Timor Occidental y Oriental;

Hizo un llamamiento a las autoridades de Indonesia para que adoptasen de inmediato medidas eficaces para velar por el retorno en condiciones de seguridad de los refugiados que decidiesen regresar a Timor Oriental, y destacó la necesidad de

que se pusiesen en marcha programas paralelos de reasentamiento de las personas que decidiesen no regresar;

Destacó que el personal del ACNUR no podía regresar a Timor Occidental hasta que existiesen garantías de seguridad dignas de crédito, incluidos progresos reales hacia el desarme y la disolución de las milicias;

Subrayó que la UNTAET debía reaccionar enérgicamente ante la amenaza de las milicias en Timor Oriental, de conformidad con su resolución 1272 (1999) de 25 de octubre de 1999.

Decisión de 6 de diciembre de 2000 (4244ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4203ª sesión⁹³, celebrada el 29 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Administrador de Transición para Timor Oriental. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, el Brasil, Indonesia, el Japón, Mozambique y Nueva Zelandia.

El Representante Especial del Secretario General informó de que se habían observado dos tendencias opuestas desde la exposición informativa anterior que hizo al Consejo: por un lado, se había producido un alarmante deterioro de la situación de la seguridad en Timor Occidental, que se puso de relieve por el asesinato de tres miembros del personal del ACNUR, el 6 de septiembre; y, por otro lado, la UNTAET había avanzado mucho en la administración de Timor Oriental, en colaboración con los habitantes de Timor Oriental. También hizo hincapié en que la posibilidad de seguir avanzando de forma satisfactoria en este ámbito dependía en gran medida de que se abordase la situación de la seguridad.

El Representante Especial afirmó que muchas de las dificultades a las que se enfrentaban Timor Oriental y la UNTAET no podrían resolverse adecuadamente si no se abordaban las causas principales del problema en cuestión, a saber, las milicias. También destacó que el

⁸⁹ *Ibid.*, pág. 17.

⁹⁰ *Ibid.*, págs. 24 a 27.

⁹¹ El Consejo reconoció la presencia de los líderes de Timor Oriental, el Sr. Xanana Gusmão y el Sr. José Ramos-Horta, en el Salón del Consejo.

⁹² S/2000/853.

⁹³ En su 4198ª sesión, celebrada en privado el 19 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Enviado Especial del Gobierno de Indonesia y Ministro de Coordinación de Asuntos Políticos, Sociales y de Seguridad. Los miembros del Consejo y el Enviado Especial mantuvieron un diálogo franco y constructivo sobre la necesidad de una rápida y plena aplicación de la resolución 1319 (2000).

Gobierno de Indonesia tenía la responsabilidad de “perseguir y disolver las milicias y someter a los líderes a la justicia”. Sin embargo, refiriéndose a la ceremonia de desarme, celebrada en Atambua el 24 de septiembre, observó con pesar que, hasta la fecha, el Gobierno había sido incapaz de abordar el problema con eficacia. Además, alentó al Consejo a ocuparse de la situación de la seguridad en Timor Occidental de forma urgente, reiterando su petición para que se enviase una misión del Consejo a Timor Oriental e Indonesia como muestra de aliento y apoyo a los timorenses orientales y a la UNTAET.

Acogiendo con beneplácito el diálogo político entre Timor Oriental y Timor Occidental, el Representante Especial hizo hincapié en que todas las partes interesadas debían, como requisito previo, renunciar a la violencia por motivos políticos y condenar los recientes asesinatos de miembros del personal de las Naciones Unidas. También repudió los intentos de presentar el problema como una guerra civil entre los timorenses orientales y añadió que ningún elemento armado había pasado de Timor Oriental a Timor Occidental y que la amenaza la constituían las milicias que operaban con impunidad en Timor Occidental y que realizaban incursiones armadas a través de la frontera. En cuanto a sus observaciones de los acontecimientos políticos en Timor Oriental, el orador citó el reciente Congreso del CNRT como un ejemplo de actividad abierta de los partidos políticos que, a su vez, podría dar lugar al inicio de la política de los partidos propiamente dicha. Teniendo eso en cuenta, el orador señaló que la UNTAET mantenía su compromiso con la celebración de elecciones nacionales en la segunda mitad del año 2001 con miras a establecer una asamblea constituyente. El representante especial señaló las medidas administrativas adoptadas por la UNTAET e informó de que el gabinete había acordado establecer una fuerza de defensa para Timor Oriental que contribuiría a crear una administración estable y eficaz. Hizo hincapié en la necesidad de que Timor Oriental mantuviese “relaciones de confianza y colaboración” con Indonesia. También observó que se había publicado un comunicado tras la visita del Primer Ministro de Indonesia a Dili el 29 de febrero y que se había firmado un acuerdo completo en Denpasar el 14 de septiembre, en el que se contemplaban, entre otras cosas, la creación de un Comité Mixto de Fronteras y un marco para la explotación de los recursos naturales. Con respecto a un plan de emergencia para la posible

afluencia de refugiados provenientes de Timor Occidental, el Representante Especial informó de que Timor Oriental podría recibir hasta 100.000 refugiados debido a los esfuerzos conjuntos realizados por la UNTAET y las organizaciones humanitarias internacionales⁹⁴.

Los oradores encomiaron al Representante Especial y a su equipo por su perseverante labor en Timor Oriental y reafirmaron su indignación por el asesinato de tres trabajadores del ACNUR y dos miembros del personal de mantenimiento de la paz. También convinieron en que la principal amenaza para los esfuerzos de la UNTAET era la falta de avances logrados por el Gobierno para desarmar y disolver las milicias. Los oradores también elogiaron los avances realizados en las esferas institucionales y administrativas y el hecho de que la UNTAET hiciese hincapié en la consulta, el sentido local de propiedad y la reconciliación.

Al expresar su preocupación en cuanto a la suerte de los refugiados en Timor Occidental a causa de la retirada del ACNUR, varios oradores compartieron la opinión de la Representante Especial de que el plan general de acción no podía funcionar hasta que se eliminasen las milicias que dominaban a los refugiados por medio de amenazas e informaciones falsas y pidió al Gobierno de Indonesia que extendiese su plena cooperación a la UNTAET⁹⁵. El representante de la Federación de Rusia expresó su preocupación por los nuevos informes de 26 de septiembre en relación con las milicias pertrechadas con armas automáticas y que usaban uniformes indonesios. El orador declaró que su delegación desearía recibir información fidedigna de la Secretaría con respecto al proceso de entrega de armas, entre otras cosas, sobre las evaluaciones en las que se basaba dicha información⁹⁶. Hablando en nombre de la Unión Europea, el representante de Francia reiteró la petición formulada por los miembros del Consejo el 3 de agosto de 2000 de que se celebrase una reunión especial de información sobre todos los aspectos de la situación militar⁹⁷.

⁹⁴ S/PV.4203, págs. 2 a 6 y 29 a 33.

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 8 (Reino Unido); pág. 9 (Bangladesh); pág. 13 (Países Bajos); pág. 18 (Ucrania, Jamaica); y pág. 21 (Japón).

⁹⁶ *Ibid.*, pág. 13.

⁹⁷ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, y Turquía se sumaron a la declaración.

Muchos oradores destacaron la necesidad de que el Gobierno de Indonesia aplicase eficazmente la resolución 1319 (2000), entre otras cosas mediante la disolución y el desarme de las milicias. Algunos representantes acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados para aplicar la resolución, incluida la puesta en marcha de un proceso de desarme⁹⁸, mientras otros expresaron su pesar por que las medidas adoptadas para aplicarla no hubiesen sido satisfactorias⁹⁹. Varios representantes reiteraron la importancia de que una misión del Consejo visitase la región lo antes posible para verificar la aplicación de la resolución 1319 (2000)¹⁰⁰. Aunque acogió con satisfacción la operación puesta en marcha para desarmar a las milicias, el representante del Canadá lamentó que no se hubiesen contradicho oficialmente las sugerencias hechas por los miembros del Gobierno de Indonesia de que los recientes asesinatos habían sido cometidos por agentes extranjeros o se debían inevitablemente a la presencia de los refugiados. Por consiguiente, el orador pidió una supervisión internacional neutral del proceso de desarme¹⁰¹.

El representante de Malasia señaló que, debido a la precaria situación de la seguridad, el plan anterior de reducir la UNTAET debía considerarse con circunspección. Además, acogió con beneplácito la reciente decisión adoptada por el gabinete de transición de apoyar la creación de una fuerza de defensa nacional¹⁰². En cuanto a las necesidades de la futura defensa de un Timor Oriental independiente, los representantes de Namibia y los Países Bajos sostuvieron que el aumento de las actividades de las milicias demostraba la urgencia de crear una fuerza de defensa nacional de Timor Oriental¹⁰³. El representante del Reino Unido observó que debía comenzar el trabajo

preparatorio sobre las propuestas realizadas a ese respecto en el reciente estudio del King's College¹⁰⁴.

El representante de Indonesia reiteró el compromiso de su Gobierno con el apoyo destinado a avanzar en Timor Oriental y deploró el reciente asesinato del personal del ACNUR en el campamento de refugiados de Atambua. También destacó la necesidad de adoptar una solución general para el problema de los refugiados y pidió que se pusiesen en marcha iniciativas en relación con cuatro cuestiones principales: 1) una investigación acerca del incidente de Atambua con el fin de enjuiciar a los responsables; 2) el desarme de las milicias; 3) lograr una solución general para el problema de los refugiados; y 4) promover la reconciliación entre los habitantes de Timor Oriental. En cuanto a la primera cuestión, señaló que se estaban llevando a cabo investigaciones y que se había arrestado a un sospechoso. Con respecto al desarme de las milicias, el orador recordó que su Gobierno había adoptado un enfoque compuesto de dos partes, que consistía en un proceso de entrega voluntaria, seguido de una operación general, que había comenzado pocos días antes. También detalló el número y el tipo de armas y municiones recogidas durante la fase de entrega y señaló que las deficiencias del proceso no debían anular la gran cantidad de armas que habían sido entregadas. Con respecto a la cuestión de los refugiados, el representante dijo que su presencia estaba convirtiéndose en una carga financiera cada vez mayor e instó a la comunidad internacional a que ayudase a aliviar los sufrimientos de los refugiados. Además, subrayó la necesidad urgente de reconciliar al pueblo de Timor Oriental y expresó la esperanza de que la UNTAET promoviese un proceso de reconciliación general. En ese contexto, el orador señaló que, si bien los pedidos de desarme que se formulaban a la parte integracionista estaban plenamente justificados, debían aplicarse igualmente a las Falintil a fin de que pudiese comenzar un proceso de auténtica reconciliación¹⁰⁵.

En su 4236ª sesión¹⁰⁶, celebrada el 28 de noviembre de 2000, en la que todos los miembros del

⁹⁸ S/PV.4203, pág. 9 (Bangladesh); pág. 13 (Federación de Rusia); pág. 15 (Túnez), pág. 17 (Ucrania); pág. 20 (Francia); pág. 20 (Japón); pág. 22 (Mozambique); y pág. 23 (Australia).

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Argentina); pág. 12 (Federación de Rusia); y pág. 16 (Jamaica).

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); pág. 9 (Bangladesh); pág. 10 (Argentina), pág. 17 (Ucrania, Jamaica); pág. 20 (Francia en nombre de la Unión Europea); pág. 22 (Japón); y pág. 24 (Nueva Zelanda).

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 15.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 11 (Namibia); y pág. 13 (Países Bajos).

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁰⁵ *Ibid.*, págs. 26 a 29.

¹⁰⁶ En su 4206ª sesión, celebrada en privado el 12 de octubre de 2000, el Consejo recibió información del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia. Los miembros del Consejo y el Ministro recordaron la carta de 8 de septiembre de 2000, dirigida al Secretario

Consejo hicieron declaraciones, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Administrador de la Transición para Timor Oriental.

El Presidente (Países Bajos) señaló el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia¹⁰⁷ y una carta de fecha 27 de noviembre de 2000 del representante de Indonesia, en la que figuraba la respuesta del Gobierno a la Misión del Consejo¹⁰⁸.

El Representante Especial del Secretario General señaló que la repatriación de 410 refugiados, fundamentalmente exreservistas de las Fuerzas Armadas Indonecias de Timor Oriental, se había realizado con éxito la semana anterior. También acogió con beneplácito la recomendación que figuraba en el informe de la Misión del Consejo de Seguridad de que se analizase la posibilidad de aumentar la flexibilidad en la utilización de los recursos asignados para misiones tales como la UNTAET. Sobre el sector de la justicia, declaró que se había desarrollado una estrategia amplia para acelerar las investigaciones de los delitos graves y concluir la investigación de todos los casos documentados para diciembre del año 2001. También subrayó la necesidad de que Indonesia iniciase los juicios lo antes posible. En relación con el estado de la infraestructura, el Representante Especial destacó el hecho de que la magnitud de la destrucción de Timor Oriental significaba que la reconstrucción seguiría siendo una necesidad urgente más allá de la independencia. También pidió al Consejo que favoreciese la posibilidad de que los bienes de la UNTAET permaneciesen en Timor Oriental una vez que la misión hubiese concluido, con vistas a

General por el Presidente del Consejo de Seguridad, que enunciaba su acuerdo de despachar una misión a Indonesia y Timor Oriental; y acogieron con beneplácito la invitación del Gobierno de Indonesia a que se enviase una misión a Indonesia en la semana del 13 de noviembre de 2000. En su 4228ª sesión, celebrada en privado el 20 de noviembre de 2000, el Consejo escuchó la información presentada por el representante de Namibia y Jefe de la Misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia, quien presentó el informe de la misión (S/2000/1105). Se invitó a los representantes de los países que aportan contingentes a la UNTAET a que estuviesen presentes en la reunión. Los miembros del Consejo mantuvieron un debate preliminar sobre el informe.

¹⁰⁷ S/2000/1105.

¹⁰⁸ S/2000/1125.

proporcionar a la Administración de Transición las computadoras, equipos de radio, vehículos y otros equipos indispensables necesarios.

El Representante Especial señaló además que no se preveía que la Fuerza de Defensa de Timor Oriental tuviese su capacidad total hasta finales de 2003. Por consiguiente, se requeriría una presencia de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en alguna forma por lo menos hasta esa fecha. Con respecto a la transición política, el orador destacó que la creación del Gabinete de Transición y el nombramiento del Consejo Nacional Timorese representaban una nueva etapa en la que el poder se compartía cada vez más entre el Administrador de Transición y una amplia selección de representantes de la sociedad de Timor Oriental. También observó que el calendario político para la etapa final de la transición, que culminaría en la elección democrática de un Gobierno de Timor Oriental, no había concluido, pero parecía que Timor Oriental declararía su independencia hacia finales de 2001. En conclusión, el orador destacó que el ritmo de “timorización de la administración” estaba estrechamente vinculado con los esfuerzos de las Naciones Unidas para crear las capacidades de esa administración y subrayó que la función de las Naciones Unidas en Timor Oriental no debía finalizar el último día del mandato de la UNTAET¹⁰⁹.

En general, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con las conclusiones de la Misión del Consejo de Seguridad respecto de la aplicación de la resolución 1272 (1999) e hicieron suyas sus recomendaciones sobre las medidas que debían adoptarse para acelerar la aplicación de la resolución 1319 (2000). También compartieron la opinión del Administrador de la Transición de que la comunidad internacional debía seguir participando en la transición antes y después de la independencia de Timor Oriental, observando que las exigencias de reconstrucción de Timor Oriental serían considerables.

Los miembros del Consejo también acogieron con beneplácito que se hubiese fijado una fecha para la reunión del Comité Mixto de Fronteras y pusieron de relieve la importancia de promover buenas relaciones entre Indonesia y Timor Oriental. En ese contexto, el

¹⁰⁹ S/PV.4236, pág. 2 a 6.

representante del Reino Unido subrayó, en particular, la interdependencia de los dos países¹¹⁰.

Los miembros del Consejo seguían preocupados por la presencia de milicias en Timor Occidental y subrayaron la necesidad de que el Gobierno de Indonesia aplicase plenamente su responsabilidad de disolverlas y desarmarlas¹¹¹. Los oradores también expresaron preocupación por la necesidad de que los organismos humanitarios de las Naciones Unidas regresasen a los campamentos de refugiados con vistas a proporcionar un entorno neutral y seguro para que los refugiados decidiesen si deseaban regresar a Timor Oriental o integrarse en Indonesia. Los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido expresaron su esperanza de que el personal de seguridad de las Naciones Unidas examinase la situación en Timor Occidental para facilitar de ese modo el regreso de los organismos de ayuda¹¹². El representante de China destacó que era importante que Indonesia aceptase el envío de expertos en materia de seguridad a Timor Occidental e instó a la UNTAET a seguir mejorando la comunicación con el Gobierno de Indonesia¹¹³. El representante de los Estados Unidos subrayó la necesidad de enjuiciar a los culpables de los delitos de 1999 y del asesinato de personal de las Naciones Unidas en 2000 y sostuvo que era urgente que los tribunales especiales iniciasen su labor en Yakarta¹¹⁴.

Los miembros del Consejo destacaron la importancia de comenzar a planificar la transición a la independencia en Timor Oriental y a considerar la presencia de las Naciones Unidas después de la independencia. El representante del Reino Unido pidió una estrategia “viable” y un calendario para la transición con un claro sentido de propiedad por parte del pueblo de Timor Oriental¹¹⁵. En ese contexto, los miembros del Consejo acogieron con beneplácito los preparativos en curso para las elecciones, así como los avances logrados para establecer una fuerza de defensa. Además, expresaron su apoyo a una presencia internacional en Timor Oriental después de la

independencia. El representante de los Estados Unidos recordó que el término “UNTAET reducida” había sido utilizado durante la misión del Consejo y puso de relieve la necesidad de definir los tipos de asistencia que Timor Oriental necesitaría en el futuro¹¹⁶.

En su 4244ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia, de fecha 21 de noviembre de 2000¹¹⁷.

En el informe se incluían observaciones sobre la aplicación de las resoluciones 1272 (1999) y 1319 (2000) del Consejo. Con respecto a la seguridad y el orden público, la misión informó de que, si bien la situación general de la seguridad en Timor Oriental era relativamente estable y había comenzado el despliegue de la policía civil, era necesario seguir trabajando para acelerar la capacitación de la policía civil; fomentar la capacidad local y los recursos para el sistema judicial; y asegurar una capacidad militar suficiente para abordar la constante amenaza que planteaban las milicias. En ese contexto, la misión tomó nota de que probablemente se necesitaría mantener la presencia de policía y militar internacional durante algún tiempo después de la independencia. Si bien se observaron avances en la situación humanitaria, la misión destacó la necesidad de que la UNTAET se mantuviese preparada para hacer frente a una importante afluencia de refugiados como componente de su estrategia de retorno de los refugiados. En cuanto al establecimiento de una administración eficaz en Timor Oriental, la misión acogió con beneplácito las iniciativas encaminadas a acelerar la “timorización” de la administración e hizo hincapié en la necesidad de seguir fomentando la capacidad entre los timorenses orientales. La Misión acogió con satisfacción las mejoras realizadas en la infraestructura, especialmente en Dili, pero destacó la necesidad de avanzar de forma más igualitaria en todo el país y recomendó utilizar de forma más flexible los recursos del presupuesto prorrateado. Se puso de relieve la necesidad de adoptar un firme compromiso internacional con Timor Oriental después de la independencia.

La misión también deploró que se hubiese avanzado poco para resolver la cuestión de los refugiados y pidió a las autoridades de Indonesia que

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 9.

¹¹¹ *Ibid.*, págs. 6 a 8 (Estados Unidos); pág. 10 (Reino Unido); págs. 12 y 13 (Ucrania); pág. 13 (Bangladesh); pág. 15 (Argentina); pág. 18 (Federación de Rusia); pág. 19 (Túnez); pág. 21 (Malí); y pág. 22 (Francia).

¹¹² *Ibid.*, pág. 8 (Estados Unidos); y pág. 10 (Reino Unido).

¹¹³ *Ibid.*, pág. 21 (Francia); y pág. 15 (China).

¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 10.

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁷ S/2000/1105.

adoptasen de inmediato medidas eficaces para asegurar el retorno, el reasentamiento o la repatriación en condiciones de seguridad de los refugiados de Timor Occidental que decidiesen regresar a Timor Oriental. La misión subrayó que debía llevarse a cabo un proceso de inscripción fiable, imparcial y apolítico y encomió la intención del Gobierno de Indonesia de examinar arreglos para que expertos en materia de seguridad de las Naciones Unidas evaluaran la situación sobre el terreno en Timor Occidental. Si bien acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Indonesia para hacer frente a la amenaza planteada por las milicias, la misión expresó la esperanza de que esos esfuerzos se intensificasen y de que se avanzase más en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia, en particular los dirigidos a los miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y el personal del ACNUR. También expresó su preocupación por la lentitud del proceso en curso en Indonesia para enjuiciar a los autores y organizadores de la campaña de violencia de 1999 y celebró las medidas adoptadas por el Ministro de Justicia a ese respecto.

En la sesión, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹¹⁸, en la que, entre otras cosas:

Acogió complacido el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia, de 21 de noviembre de 2000, e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en él;

Tomó nota de la opinión de la misión de que sería necesaria una fuerte presencia internacional en Timor Oriental después de la independencia, entre otras cosas para prestar asistencia financiera, técnica y en materia de seguridad, y estuvo de acuerdo en que la planificación de esa presencia debería comenzar lo antes posible;

Rindió homenaje a la UNTAET por su labor;

Celebró la creación del Consejo Nacional de Timor Oriental y destacó la importancia de que continuase la labor para facilitar la transición a la independencia, incluida la preparación de un calendario y el establecimiento de mecanismos para redactar la constitución y celebrar elecciones;

Destacó la necesidad de adoptar medidas urgentes para resolver el problema de los refugiados de Timor Oriental que se encontraban en Timor Occidental;

Subrayó la necesidad de subsanar deficiencias en la administración de justicia en Timor Oriental;

Insistió en la necesidad de enjuiciar a los autores de ataques violentos en Timor Oriental y Occidental, incluidos los ataques contra el personal de las Naciones Unidas;

Destacó la importancia de la relación bilateral entre la UNTAET y el Gobierno de Indonesia;

Subrayó que era necesario resolver las cuestiones pendientes, a saber, el pago de las pensiones de los exfuncionarios públicos y las disposiciones propuestas para la circulación entre el enclave de Oecussi y el resto de Timor Oriental.

Decisión de 31 de enero de 2001 (4268ª sesión): resolución 1338 (2001)

El 16 de enero de 2001, el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET¹¹⁹, en el que se esbozaban los avances logrados en el establecimiento de la Autoridad de Transición de Timor Oriental y el traspaso de autoridad al pueblo de Timor Oriental. El Secretario General subrayó que, si bien las Naciones Unidas ejercerían la responsabilidad general conforme a la resolución 1272 (1999), se seguirían delegando funciones paulatinamente a Timor Oriental hasta que se lograra la “timorización” plena de la autoridad en el momento de la independencia. El Secretario General advirtió de que el calendario político propuesto todavía podía verse afectado por la situación de la seguridad y dificultades técnicas o políticas y previó que se celebrarían las elecciones en verano de 2001 y que se declararían la independencia a fin de año. La UNTAET sería plenamente responsable de la celebración de las elecciones y al mismo tiempo velaría por el desarrollo de la capacidad y la sostenibilidad en todos los aspectos de la planificación electoral.

Sobre la situación de la seguridad, el Secretario General señaló que las milicias seguían intimidando a los refugiados en Timor Occidental y se hizo eco de los llamamientos a Indonesia para que cumpliera con sus obligaciones, en virtud de la resolución 1319 (2000) de desarmar y disolver a las milicias y asegurar la protección y la seguridad de los refugiados. También añadió que no se había llegado a un acuerdo sobre el envío de expertos en seguridad de las Naciones Unidas para evaluar la situación en Timor Occidental en el marco de los preparativos de regreso de los organismos humanitarios. El Secretario General informó de que habían surgido divisiones dentro del grupo partidario de la autonomía y que algunos dirigentes de las

¹¹⁸ S/PRST/2000/39.

¹¹⁹ S/2001/42, presentado de conformidad con la resolución 1272 (1999).

milicias habían anunciado que estaban dispuestos a volver a Timor Oriental y a entregarse a la justicia. También informó de que se había avanzado en otros sectores de la Autoridad de Transición de Timor Oriental, como la policía, las relaciones exteriores, la defensa, la justicia, la infraestructura y la educación, pero señaló que la falta de decisiones en relación con los derechos sobre la tierra estaba obstaculizando tanto inversiones locales como extranjeras. El Secretario General destacó que, después de la independencia, Timor Oriental seguiría necesitando un apoyo internacional sustancial, sobre todo en lo relativo a la defensa, la policía y el sector judicial. También propuso la creación de una misión integrada, con un mandato del Consejo de Seguridad y financiada mediante cuotas. Mientras tanto, alentó al Consejo de Seguridad a prorrogar el mandato de la UNTAET hasta finales de año.

En su 4265ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General sobre la UNTAET¹¹⁹. El Consejo fue informado por el Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental y Administrador de la Transición de Timor Oriental; el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Director del Banco Mundial para Timor Oriental, Papua Nueva Guinea y las Islas del Pacífico; el Asesor del Departamento para Asia y el Pacífico del Fondo Monetario Internacional (FMI); y el Presidente de la Asamblea General. Además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, el Brasil, Nueva Zelanda, Chile, Fiji, Indonesia, el Japón, Mozambique, Filipinas, la República de Corea y Suecia (en nombre de la Unión Europea¹²⁰), así como el Sr. José Ramos-Horta, miembro del Gabinete de Transición de Timor Oriental encargado de relaciones exteriores.

El Presidente (Singapur) señaló una carta de fecha 25 de enero de 2001 del representante de Portugal al Presidente del Consejo, en la que figuraba información sobre el apoyo de su país a la UNTAET y a la transición de Timor Oriental a la independencia¹²¹.

¹²⁰ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía se sumaron a la declaración.

¹²¹ S/2001/83.

El Representante Especial del Secretario General, al presentar el informe del Secretario General, señaló que muchas de las tareas esenciales que se señalaban en la resolución 1272 (1999) correspondían ahora a las nuevas estructuras gubernamentales de Timor Oriental, más que a la UNTAET, como originalmente se había pensado. También advirtió de que no se podía esperar que el gobierno llevase a cabo esas tareas adecuadamente con su actual “cruel presupuesto” sin poder beneficiarse de los recursos mucho mayores de que disponía la UNTAET. También señaló que se estaba formando un consenso sobre la celebración de elecciones para la Asamblea Constituyente el 30 de agosto de 2001, y anunció que estaban a punto de tomarse decisiones fundamentales sobre los detalles de las medidas políticas que habían de conducir a la independencia. El Representante Especial añadió que la Fuerza de Defensa de Timor Oriental no alcanzaría su plena capacidad hasta dos o tres años después y destacó que se necesitaría personal internacional mucho después de la independencia para proporcionar asistencia técnica, creación de capacidad y seguridad¹²².

El Administrador del PNUD informó de que organismos y programas de las Naciones Unidas, en colaboración con asociados para el desarrollo, incluidas organizaciones no gubernamentales, habían iniciado la labor de construcción del “puente fundamental” entre las tareas de socorro y la rehabilitación y el desarrollo a largo plazo en Timor Oriental. También señaló que no se estaban proporcionando los recursos necesarios para esa esfera decisiva y subrayó la necesidad de ir más allá de las necesidades recurrentes del presente y desarrollar una estrategia programática y financiera viable¹²³.

El representante del Banco Mundial hizo hincapié en la necesidad de preparar un plan claro y estructurado para el mandato de transición y el mandato posterior a la independencia de Timor Oriental como resultado de un esfuerzo de colaboración con la participación de todos los asociados para el desarrollo. También señaló que ese plan debía establecerse lo antes posible para permitir la movilización de los recursos apropiados y puso de relieve la importancia de integrar la planificación política, administrativa y económica y el carácter

¹²² S/PV.4265, págs. 3 a 8.

¹²³ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

fundamental de la recuperación y el crecimiento del sector privado con vistas a proporcionar independencia económica al pueblo de Timor Oriental¹²⁴.

Al explicar la función que cumplía el FMI en Timor Oriental, el Asesor del FMI dijo que el Fondo se había centrado en desarrollar un marco macroeconómico para guiar la toma de decisiones económicas y la creación de capacidades del pueblo de Timor Oriental. También declaró que, aunque el Representante Especial había dicho que el presupuesto era “cruel”, él creía que era realista en el contexto de las perspectivas económicas actuales y futuras de Timor Oriental y en relación con la necesidad esencial de que fuese sostenible¹²⁵.

El Presidente de la Asamblea General señaló el abismo que existía entre las expectativas de la población local y la realidad de la “tarea compleja y delicada” de la consolidación nacional. También advirtió de que sería un error que se produjese una salida prematura de Timor Oriental de las fuerzas de las Naciones Unidas y expresó su apoyo al Consejo con respecto a su solicitud de mayor flexibilidad en el uso de recursos prorrateados asignados a operaciones complejas de mantenimiento de la paz, como la UNTAET, y prometió señalar esa solicitud a la atención de los órganos correspondientes de la Asamblea General¹²⁶.

El Sr. Ramos-Horta describió los avances logrados desde la creación de la UNTAET y puso de relieve la participación cada vez mayor de los timorenses en la Autoridad de Transición de Timor Oriental. En relación con los aspectos de seguridad interna y externa y el continuo proceso de restablecimiento y normalización de las relaciones con Indonesia, señaló que seguían tomándose decisiones para lograr la meta de la independencia, tales como la celebración de elecciones para la Asamblea Constituyente y la organización de una conferencia constituyente que debatiría y prepararía el primer proyecto de una constitución. En su opinión, el desempeño de la policía civil de las Naciones Unidas podría mejorarse al reorganizarla aplicando el criterio de la nacionalidad para evitar mezclar distintas culturas, formas de capacitación profesional y doctrinas en materia de seguridad. El orador instó a las

¹²⁴ *Ibid.*, págs. 9 a 12.

¹²⁵ *Ibid.*, págs. 12 a 15.

¹²⁶ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

Naciones Unidas a mantener su asociación con el pueblo de Timor Oriental, por ejemplo, al conservar una presencia de mantenimiento de la paz después del período de transición¹²⁷.

Los oradores acogieron con beneplácito la evaluación que figuraba en el informe del Secretario General de que existía un consenso cada vez más fuerte entre la población timorenses para lograr la independencia antes del fin de 2001 y expresaron su apoyo por su recomendación de que el Consejo prorrogase el mandato de la UNTAET hasta el 31 de diciembre de 2001. En cuanto a los esfuerzos de reconstrucción, subrayaron la importancia de que existiese una cooperación eficaz entre la UNTAET, el Banco Mundial, el PNUD, el FMI, la sociedad civil y el pueblo de Timor Oriental. Varios oradores reiteraron su apoyo a una mayor flexibilidad en el uso de los recursos asignados a la UNTAET¹²⁸.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción los avances logrados en los preparativos para las elecciones y destacaron la necesidad de unas elecciones libres, imparciales e inclusivas. Los representantes de Colombia y el Japón deploraron los recientes incidentes violentos en relación con las campañas políticas¹²⁹. Varios representantes pidieron que se acelerase la fecha de retorno de los refugiados y señalaron la importancia de que la consolidación nacional en Timor Oriental fuera lo más inclusiva posible¹³⁰. Los representantes del Reino Unido y Francia expresaron su preocupación por las consecuencias de las elecciones si los refugiados que estaban en Timor Occidental permanecían privados de derechos¹³¹.

Con respecto a la situación de la seguridad, la mayoría de los oradores manifestaron preocupación por las continuas actividades de las milicias en Timor Occidental y la amenaza que suponían para los refugiados. También destacaron la necesidad de mejorar el entorno de seguridad para permitir la

¹²⁷ *Ibid.*, págs. 17 a 23.

¹²⁸ S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 2 (Túnez); pág. 14 (Estados Unidos); pág. 22 (Australia); pág. 34 (República de Corea) y pág. 37 (Mozambique).

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 7 (Colombia) y pág. 25 (Japón).

¹³⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Jamaica); pág. 17 (Mauricio); pág. 25 (Japón) y pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea).

¹³¹ S/PV.4265, pág. 25 (Reino Unido); S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 4 (Francia).

inscripción y el regreso de los refugiados, la reanudación de los esfuerzos humanitarios y la celebración de elecciones seguras en calma. Varios oradores exhortaron a Indonesia a que intensificase sus esfuerzos para aplicar plenamente la resolución 1319 (2000)¹³², mientras que el representante de China instó a la comunidad internacional a que ayudase a Indonesia a aplicar esa resolución¹³³. Varios representantes pidieron justicia y reconciliación y acogieron con beneplácito las medidas adoptadas tanto por Indonesia como por Timor Oriental para poner a los autores de delitos graves a disposición judicial¹³⁴.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a la recomendación del Secretario General de prorrogar el mandato de la UNTAET durante 12 meses y abogaron por el examen de las modalidades para establecer una misión integrada después de la independencia a fin de asegurar una transición sin obstáculos y una estrategia de salida bien planificada para la UNTAET. El representante del Japón subrayó que, tras la independencia, el traspaso de autoridad debía ser completo, y que la comunidad internacional debía desempeñar meramente un papel de asesoramiento, mientras que el representante de Francia observó que la independencia marcaría el paso definitivo del mantenimiento a la consolidación de la paz y pidió que la UNTAET tuviese una estrategia clara de salida¹³⁵.

En general, los oradores estuvieron de acuerdo en que sería necesaria una presencia internacional en Timor Oriental después de la independencia y que debía incluir tareas de desarrollo y creación de capacidad y responsabilidades en materia de defensa y policía que debían entregarse paulatinamente. Si bien observaron con satisfacción los avances alcanzados en la creación de la Fuerza de Defensa de Timor Oriental, muchos oradores advirtieron de que debía evitarse una retirada prematura de las tropas internacionales¹³⁶.

Varios representantes expresaron su opinión de que un componente de seguridad de las Naciones Unidas después de la independencia debía tomar la forma de una operación de los casos azules autorizada por el Consejo de Seguridad¹³⁷.

El representante de Indonesia se refirió a los esfuerzos realizados por su Gobierno para resolver las cuestiones pendientes relativas a Timor Oriental, como la cuestión de los refugiados, la reconciliación y el desarme de las milicias, y señaló que esperaba que la UNTAET, durante la prórroga de su mandato, se centrara en responder a los retos del futuro de manera positiva, equilibrada y amplia¹³⁸.

En su 4268ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2001, el Consejo prosiguió su examen del informe del Secretario General de fecha 16 de enero de 2001¹³⁹. El Presidente (Singapur) señaló un proyecto de resolución¹⁴⁰, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1338 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato vigente de la UNTAET hasta el 31 de enero de 2002, teniendo en cuenta la posibilidad de que se debiesen hacer ajustes en función del calendario de independencia;

Pidió al Representante Especial del Secretario General que siguiese adoptando medidas para delegar progresivamente, dentro de la Administración de Transición de Timor Oriental, más autoridad en los timorenses orientales hasta que se traspasase toda la autoridad al Gobierno del Estado independiente de Timor Oriental;

Alentó a la UNTAET a que siguiese apoyando sin reservas la transición a la independencia, en particular prestando ayuda al desarrollo y la capacitación de los timorenses orientales;

Instó a la comunidad internacional a que facilitase asistencia financiera y técnica para crear una fuerza de defensa de Timor Oriental;

Subrayó que la UNTAET debía responder enérgicamente a la amenaza de las milicias en Timor Oriental;

¹³² S/PV.4265, pág. 25 (Reino Unido); S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 10 (Irlanda); pág. 15 (Noruega) y pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea).

¹³³ S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 8.

¹³⁴ *Ibid.*, pág. 7 (Colombia); pág. 10 (Irlanda); pág. 11 (Malí); pág. 13 (Estados Unidos); pág. 22 (Australia); pág. 24 (Nueva Zelanda) y pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea).

¹³⁵ *Ibid.*, pág. 4 (Francia); y pág. 25 (Japón).

¹³⁶ S/PV.4265, pág. 25 (Reino Unido); S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 13 (Estados Unidos); pág. 15 (Noruega); págs. 22 y 23 (Australia); pág. 24 (Nueva

Zelandia); pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea); pág. 30 (Chile); pág. 31 (Brasil); y pág. 36 (Filipinas).

¹³⁷ S/PV.4265 (Resumption 1), pág. 22 (Australia); pág. 24 (Nueva Zelanda); pág. 34 (República de Corea) y pág. 36 (Filipinas).

¹³⁸ *Ibid.*, pág. 36 a 38.

¹³⁹ S/2001/42.

¹⁴⁰ S/2001/92.

Insistió en que era preciso adoptar medidas para subsanar las deficiencias de la administración de justicia en Timor Oriental;

Pidió al Secretario General que le presentase, a más tardar el 30 de abril de 2001, un informe sobre la ejecución del mandato de la UNTAET, en el que figurasen, en particular, una evaluación militar y una evaluación política de la situación sobre el terreno e información sobre cómo repercutirían esas evaluaciones en los efectivos, la estructura y el despliegue de la UNTAET;

Subrayó la necesidad de una presencia internacional sustancial en Timor Oriental después de la independencia.

**Decisión de 10 de septiembre de 2001
(4368ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4308ª sesión¹⁴¹, celebrada el 5 de abril de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

El Subsecretario General, al proporcionar información actualizada sobre la evolución de la situación desde que se aprobó la resolución 1338 (2001), observó que se habían logrado progresos notables, aunque todavía quedaba mucho por hacer. También sostuvo que, con la asistencia constante de la comunidad internacional, los timorenses orientales debían poder satisfacer sus aspiraciones de lograr una independencia democrática y sostenible. Asimismo, informó a los miembros de que se había aprobado el 13 de marzo un reglamento para crear una Asamblea Constituyente y que se había determinado que las elecciones se celebrarían el 30 de agosto de 2001, siempre y cuando el proceso de inscripción electoral finalizase el 24 de junio de 2001. En ese sentido, el orador informó de que también se había adoptado una norma sobre el establecimiento del Registro Civil Central para Timor Oriental, lo que proporcionaba la base para la preparación del censo electoral. También señaló que, para poder votar, los refugiados que estaban en Timor Occidental deberían inscribirse antes del 24 de junio de 2001 y estar presentes en Timor Oriental el día de los comicios. Observando que la Asamblea Constituyente, una vez establecida, tendría 90 días para preparar la Constitución de Timor

Oriental, declaró que solo podría examinarse una fecha para la independencia una vez que la Asamblea Constituyente hubiese iniciado su labor. Además, informó al Consejo de que el Sr. Xanana Gusmão, Presidente del Consejo Nacional, había presentado su dimisión a raíz de que el Consejo rechazase un proyecto de reglamento sobre la creación de un mecanismo que permitiese realizar una consulta amplia en relación con la Constitución.

En cuanto a las cuestiones militares, informó de que el 1 de febrero se había celebrado una ceremonia para marcar la disolución de los excombatientes de las Falintil y el establecimiento de la Fuerza de Defensa de Timor Oriental que incluiría 1.500 regulares y 1.500 reservistas. Si bien acogió con satisfacción el reciente aumento del número de refugiados que regresaban, el Subsecretario General observó que aproximadamente 100.000 refugiados permanecían en los campamentos de Timor Occidental y que seguían existiendo denuncias de intimidación y falta de acceso a la información sobre las condiciones imperantes en Timor Oriental. Con respecto a la propuesta formulada por el representante de Indonesia de evaluar la situación en materia de seguridad en Timor Occidental para tratar de reducir el nivel de riesgo, que estaba en la fase V de seguridad (nivel de evacuación), con lo cual se permitiría el regreso de los organismos de las Naciones Unidas, dijo que el Coordinador de la Seguridad había expresado su preocupación por que era probable que el resultado de dicha evaluación fuese negativo.

Con respecto a la seguridad y el orden público en Timor Oriental, declaró que la situación a lo largo de la frontera con Timor Occidental había sido tensa en los días anteriores y que se había caracterizado por múltiples incidentes. Del mismo modo, el Subsecretario General observó que, aunque la tasa de delincuencia seguía siendo baja en general, se habían producido varios incidentes graves poco tiempo antes en varios distritos. Según las reflexiones extraídas de una serie de reuniones comunitarias celebradas en esos distritos, se consideraba esencial crear oportunidades de empleo para reducir el riesgo recurrente de que estallase la violencia. El Subsecretario General sostuvo que los avances logrados en el mantenimiento del orden público solo podían ser eficaces si existían avances equivalentes en el funcionamiento cotidiano del sistema judicial.

En cuanto a la planificación posterior a la UNTAET, el Subsecretario General informó al Consejo

¹⁴¹ Puede consultarse más información sobre el debate de esta sesión en cap. III, parte II, secc. B, caso 9, con respecto a las limitaciones de participación.

de que se había establecido un grupo de trabajo para encargarse de ello que, en consulta con los dirigentes de Timor Oriental, haría recomendaciones sobre la dotación de personal que se estimaba necesaria, la duración de esas plazas, las necesidades de asistencia técnica y las estrategias para la capacitación necesarias para apoyar al Gobierno tras su independencia. También observó que la Sede de las Naciones Unidas estaba explorando en ese momento la posibilidad de establecer un equipo de tareas para esa misión encargado de elaborar recomendaciones específicas relativas a una presencia internacional completa después de la independencia¹⁴².

El debate entre los miembros del Consejo se centró en las elecciones de 30 de agosto de 2001 y la participación de los refugiados que seguían en Timor Occidental; la situación de la seguridad, en especial en la frontera con Indonesia en la etapa previa a las elecciones; y el papel que deberían desempeñar las Naciones Unidas en el período inmediatamente posterior a la independencia. Los representantes esperaron con interés los próximos informes, solicitados en cumplimiento de la resolución 1338 (2001), sobre la ejecución del mandato de la UNTAET y sobre las recomendaciones con respecto a la necesidad de contar con una presencia internacional sustancial en Timor Oriental después de la independencia.

Con respecto a los preparativos para las elecciones de 30 de agosto de 2001, los miembros del Consejo subrayaron la importancia de que el proceso preparatorio fuese incluyente, contase con la participación de todos los partidos políticos y la población de Timor Oriental, incluidos unos 100.000 refugiados en Timor Occidental, y permitiese la celebración de elecciones libres y limpias a la Asamblea Constituyente. Varios representantes expresaron su esperanza de que los refugiados que aún permanecían en Timor Occidental regresasen a Timor Oriental antes del plazo de inscripción de 24 de junio de 2001¹⁴³. El representante de Bangladesh lamentó que no hubiese cuotas para candidatas, mientras que el representante de Noruega esperaba que el párrafo del preámbulo de la reglamentación relativa a la elección que fomentaba la participación equitativa de hombres y

mujeres tuviese el impacto esperado¹⁴⁴. El representante de la Federación de Rusia sostuvo que la UNTAET y el Gobierno de Indonesia debían cooperar estrechamente para resolver el problema del destino de los refugiados. Además, el orador expresó su esperanza de que el paso a las elecciones no se hubiese basado solo en la fuerza simbólica de la fecha, sino más bien en una evaluación realista de la situación en el territorio¹⁴⁵. En respuesta a eso, el Subsecretario General informó de que el Consejo Nacional había decidido que los timorenses que desearan votar tendrían que regresar a Timor Oriental y añadió que se esperaba que esa decisión pudiese alentar a algunos de los refugiados a retornar¹⁴⁶.

Con respecto a la situación de la seguridad, los miembros del Consejo expresaron su preocupación por los recientes actos de violencia perpetrados en Timor Oriental, en particular en la frontera, y solicitaron a la UNTAET que ofreciese una enérgica respuesta a cualquier inestabilidad que se produjese en el futuro. También reiteraron su preocupación por las amenazas planteadas por grupos de milicias en Timor Occidental. Varios representantes subrayaron la importancia de que el Coordinador de la Seguridad de las Naciones Unidas enviase un equipo de evaluación de la seguridad a Timor Occidental para facilitar el regreso de los organismos humanitarios¹⁴⁷. El Subsecretario General señaló que el Coordinador de la Seguridad creía que una misión de evaluación llegaría a la conclusión de que debía mantenerse la actual fase V. También recordó que un equipo de seguridad de avanzada había viajado a la zona y no había podido proceder a un bastión de la milicia en Timor Occidental¹⁴⁸.

Los representantes de los Estados Unidos y Mauricio expresaron preocupación con respecto al trato que había dado el Gobierno de Indonesia a los sospechosos del asesinato de un soldado de la UNTAET en julio de 2000 y del asesinato de tres trabajadores del ACNUR¹⁴⁹. El representante del Reino Unido afirmó que se debía seguir trabajando sobre la cuestión de la extradición¹⁵⁰.

¹⁴² S/PV.4308 y Corr.1, págs. 2 a 6.

¹⁴³ *Ibid.*, pág. 7 (Noruega); pág. 14 (Irlanda); pág. 14 (Mauricio); pág. 15 (Francia); p. 16 (China); y pág. 21 (Reino Unido).

¹⁴⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Noruega) y pág. 20 (Bangladesh).

¹⁴⁵ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁴⁷ *Ibid.*, pág. 8 (Túnez); pág. 9 (Ucrania); pág. 12 (Jamaica, Colombia); pág. 16 (China) y pág. 20 (Bangladesh).

¹⁴⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 8 (Estados Unidos) y pág. 14 (Mauricio).

La mayoría de los oradores afirmaron que aguardaban con interés el informe del Secretario General con recomendaciones sobre la futura participación de las Naciones Unidas. El representante de Francia declaró que el personal militar de la UNTAET debía ser retirado paulatinamente después de las elecciones y según se fuese acercando la fecha de la independencia¹⁵¹. El representante de Singapur sugirió que el Consejo debía vincular la retirada de las tropas de la UNTAET a la independencia y no a las elecciones¹⁵². El Subsecretario General observó que, a pesar de que la UNTAET había realizado una operación muy profesional en la frontera, seguía habiendo problemas y que era probable que antes de las elecciones se produjesen más incidentes, ya que algunos grupos podrían querer desestabilizar la situación. Como consecuencia, había un sentimiento sumamente firme en el terreno de que las Naciones Unidas no debían alterar el nivel de las fuerzas, sobre todo antes de las elecciones¹⁵³.

El 2 de mayo de 2001 el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET¹⁵⁴ en el que señaló que, mientras que Timor Oriental había seguido avanzando en el camino que llevaba a la independencia, todavía quedaba mucho por hacer para lograr ese objetivo. En el lado positivo, el Secretario General tomó nota de la promulgación, el 16 de marzo, del reglamento para la elección de la Asamblea Constituyente y añadió que la inscripción de los residentes debía concluir para el 20 de junio de modo que hubiese tiempo suficiente para examinar, impugnar o apelar el registro electoral antes de la votación del 30 de agosto. Si bien la economía había crecido aproximadamente el 15%, el desempleo seguía siendo considerable y se esperaba que aumentase al disminuir el personal internacional. Con respecto a la cuestión no resuelta de los refugiados en Timor Occidental, el Secretario General anunció que se había informado a los refugiados de los planes de Indonesia de organizar una jornada de inscripción el 21 de mayo en la que se les ofrecería la posibilidad de optar entre la repatriación y el reasentamiento permanente en Indonesia. Además, acogió con beneplácito el hecho de

que Indonesia estableciese un tribunal especial para hacer frente a los atentados graves contra los derechos humanos pero lamentó que la competencia de esos tribunales se limitase a actos cometidos después de las elecciones del 30 de agosto de 1999.

Recordando que seguía en vigor la etapa V del plan de seguridad en Timor Occidental y que Indonesia aún no había puesto en práctica todas las medidas establecidas en la resolución 1319 (2000), informó de que el Coordinador de la Seguridad había decidido organizar y encabezar una misión interinstitucional de evaluación de la seguridad en Timor Occidental en mayo de 2001. El Secretario General señaló que las milicias seguían siendo una fuerza que había que tener en cuenta, ya que habían seguido preconizando la lucha armada para anexionar Timor Oriental a Indonesia y se habían visto cada vez más involucradas en el tráfico ilícito a través de las fronteras. También hizo hincapié en la necesidad de mantener los componentes militar y civil de la UNTAET hasta que las fuerzas locales de defensa y policía hubiesen alcanzado la capacidad y habilidad para permitir una retirada gradual de los efectivos de las Naciones Unidas. Asimismo, puso de relieve la necesidad de mantener una importante presencia civil en Timor Oriental. En ese contexto, el Secretario General señaló que el Grupo de Trabajo sobre la planificación de la etapa posterior a la retirada de la UNTAET había empezado a estudiar cuántos funcionarios internacionales se necesitarían para ayudar al futuro gobierno y qué conocimientos debían tener y había emprendido una apretada ronda de consultas detalladas con los timorenses orientales.

En su 4321ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General¹⁵⁴. El Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Australia, el Brasil, el Canadá, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea y Suecia (en nombre de la Unión Europea¹⁵⁵) y el Sr. Xanana Gusmão, Presidente del CNRT, y el Sr. José Ramos-Horta, miembro encargado de relaciones exteriores del Gabinete de Transición de Timor Oriental.

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁵¹ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁵² *Ibid.*, pág. 18.

¹⁵³ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁵⁴ S/2001/436, presentado de conformidad con la resolución 1338 (2001).

¹⁵⁵ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía se sumaron a la declaración.

El Subsecretario General informó de que la UNTAET había inscrito aproximadamente a 390.000 ciudadanos de Timor Oriental y estaba trabajando para completar el ejercicio de inscripción dentro del plazo, que vencía el 20 de junio, con el fin de que la votación pudiese realizarse el 30 de agosto. Además, el orador lamentó que no se hubiese presentado ningún progreso tangible desde que se publicase el informe sobre la situación de los refugiados. Con respecto a la cuestión de la justicia, subrayó que la comunidad internacional había recibido con incredulidad y desconcierto la decisión de 4 de mayo del tribunal de Yakarta, en la que se había condenado a seis hombres a entre 10 y 20 meses de cárcel por el asesinato de tres miembros del ACNUR, ocurrido en Timor Occidental el 6 de septiembre. Asimismo, señaló que el informe del Secretario General definía los riesgos, tanto internos como externos, para la seguridad de Timor Oriental y concluía que sería prudente mantener el componente militar básicamente con la forma que tenía en ese momento¹⁵⁶.

El Sr. Gusmão señaló que la justicia y la reconciliación eran dos componentes igualmente importantes de un mismo proceso y que la comunidad internacional y Timor Oriental compartían de manera equitativa la responsabilidad por ese proceso. La comunidad internacional debía asumir la responsabilidad primordial de conseguir que se hiciera justicia, mientras que los timorenses orientales asumirían la responsabilidad del proceso de reconciliación. También se declaró insatisfecho con la labor de Indonesia en materia de justicia, señalando los “asombrosos” veredictos dictados contra los autores confesos de los asesinatos de los tres miembros del personal del ACNUR. El orador describió las próximas elecciones y el establecimiento de instituciones democráticas como un punto de inflexión en el proceso dirigido a que Timor Oriental asumiese plena responsabilidad por su país. Además, instó al Consejo a que mantuviese la misión de mantenimiento de la paz en Timor Oriental después de la declaración de independencia. El orador señaló también que, con el apoyo del Banco Mundial, se establecería pronto un grupo para que trabajase a jornada completa sobre la planificación estratégica y prometió estar personalmente vinculado con ese proceso¹⁵⁷.

El Sr. Ramos-Horta afirmó que el CNRT se disolvería en junio y sería reemplazado por un Pacto Nacional, que se estaba elaborando en esos momentos, que permitiría que todos los partidos políticos participasen en las elecciones del 30 de agosto. También dijo que se esperaba que las negociaciones con Australia sobre un nuevo acuerdo de distribución de los ingresos diesen lugar a la firma de un acuerdo dos meses después y pidió que se intensificase el proceso de “timorización” y la creación de capacidad. Además, exigió que se fortaleciese la dependencia para los delitos graves de la UNTAET e instó a las autoridades Indonesias a que no olvidasen su promesa de enjuiciar a los autores de crímenes de guerra en Timor Oriental¹⁵⁸.

Muchos oradores reiteraron varias de las opiniones que figuraban en el informe provisional del Secretario General, a saber, su opinión de que sería prudente mantener el elemento militar, básicamente con la forma actual, hasta que se hubiese establecido el Gobierno de Timor Oriental; y las decisiones de establecer un grupo de trabajo sobre la planificación de la etapa posterior a la retirada de la UNTAET y un equipo de tareas para las misiones integradas en la Sede para ayudar al grupo de trabajo.

Varios representantes acogieron con agrado la intención anunciada por el Coordinador de la Seguridad de organizar y encabezar una misión interinstitucional de evaluación en Timor Occidental en mayo de 2001 y esperaban con interés la posibilidad de que el personal internacional regresase a Timor Occidental¹⁵⁹.

Sobre las elecciones previstas para el 30 de agosto de 2001, muchos oradores acogieron con satisfacción la noticia de que más del 40% de la población de Timor Oriental se había inscrito para las elecciones y pidieron que se siguiese trabajando antes del cierre de la inscripción electoral el 20 de junio. También observaron que era necesario que la UNTAET vigilase las elecciones debido al temor generalizado que tenía la población de que el proceso político no siguiese siendo pacífico y dado que los timorenses

¹⁵⁶ S/PV.4321, págs. 3 y 4.

¹⁵⁷ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

¹⁵⁸ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

¹⁵⁹ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Singapur); pág. 12 (China); pág. 16 (Colombia); pág. 18 (Jamaica); pág. 22 (Túnez); y pág. 24 (Noruega); S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 6 (Japón).

esperaban que la UNTAET los protegiese de la violencia política.

Expresando preocupación por los efectos que tenía el constante problema de los refugiados en Timor Occidental en las elecciones, varios oradores instaron a Indonesia a que acelerase el proceso de inscripción para que los refugiados pudiesen regresar a Timor Oriental a tiempo para la inscripción electoral¹⁶⁰. Los representantes de Francia y la Federación de Rusia indicaron que el aplazamiento de la jornada de inscripción hacía imposible que todos los refugiados restantes regresasen a tiempo para las elecciones¹⁶¹.

Si bien acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por Indonesia para enjuiciar a los autores de los abusos de 1999 y establecer un tribunal especial para tratar las violaciones graves de los derechos humanos, muchos oradores lamentaron profundamente las leves penas impuestas a los autores confesos del asesinato de tres miembros del personal del ACNUR¹⁶². Varios oradores celebraron la decisión adoptada por el Fiscal General de Indonesia de apelar los veredictos¹⁶³. El representante del Canadá, cuya opinión compartía el representante de Noruega, declaró que las leves penas impuestas reducían la confianza del sistema internacional en el sistema de justicia en Indonesia y destacó que, si el sistema indonesio demostraba que era incapaz de aplicar las normas jurídicas internacionalmente aceptadas, la comunidad internacional debía buscar otros medios para procurar que se hiciese justicia¹⁶⁴. Mientras tanto, los

representantes de Singapur y la Federación de Rusia se opusieron a la injerencia en la administración de justicia de un Estado soberano¹⁶⁵.

Si bien convinieron en que era necesario contar con una importante presencia internacional en Timor Oriental después de la independencia, varios oradores subrayaron la necesidad de planificar una estrategia de salida¹⁶⁶. El representante de Francia opinaba que el componente militar de la UNTAET podría reducirse después de las elecciones y sugirió que en el próximo informe del Secretario General debían incluirse nuevas recomendaciones con respecto a la composición de la UNTAET¹⁶⁷. El representante de la República de Corea advirtió de que el debate sobre las estrategias de salida podría enviar una señal equivocada a los “elementos que amenazaban la seguridad”¹⁶⁸. La representante de Australia destacó que cualquier retirada debía formar parte de una estrategia global de salida y no debía basarse en la reducción de los costos¹⁶⁹. El representante del Canadá también advirtió contra cualquier retirada prematura y pidió que se ejerciese una “moderación presupuestaria razonable”¹⁷⁰. El representante del Reino Unido subrayó la necesidad de ser “conscientes de los costos”, por ejemplo, mejorando la gestión del presupuesto y avanzando en la recuperación de los costos¹⁷¹.

Hablando en nombre de la Unión Europea, el representante de Suecia expresó su preocupación por el ritmo lento del proceso de “timorización” y pidió que las actividades de contratación y el desarrollo de la capacidad se fortaleciesen en todas las esferas de la administración¹⁷².

El representante de Indonesia reiteró el “compromiso inquebrantable” de su Gobierno de enjuiciar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos. A ese respecto, el orador señaló que

¹⁶⁰ S/PV.4321, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Singapur); pág. 15 (Irlanda), pág. 16 (Colombia); pág. 24 (Noruega); pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea); y pág. 28 (Australia); S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 7 (Nueva Zelandia); y pág. 8 (República de Corea).

¹⁶¹ S/PV.4321, p. 12 (Francia); y pág. 14 (Federación de Rusia).

¹⁶² *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Singapur); pág. 15 (Irlanda); pág. 24 (Noruega); pág. 24 (Ucrania); pág. 25 (Estados Unidos de América); pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea); y pág. 28 (Australia); S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 3 (Canadá); págs. 4 y 5 (Brasil); y pág. 6 (Japón).

¹⁶³ S/PV.4321, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Singapur); pág. 12 (Francia); pág. 17 (Jamaica); pág. 24 (Noruega); pág. 25 (Estados Unidos); y pág. 27 (Suecia en nombre de la Unión Europea); S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 4 (Canadá); y pág. 7 (Nueva Zelandia).

¹⁶⁴ S/PV.4321, pág. 24 (Noruega); S/PV.4321 (Resumption 1), págs. 3 y 4 (Canadá).

¹⁶⁵ S/PV.4321, pág. 10 (Singapur); y pág. 14 (Federación de Rusia).

¹⁶⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Singapur), págs. 18 a 20 (Mauricio); pág. 25 (Estados Unidos); y pág. 28 (Australia); S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 3 (Portugal); y pág. 9 (República de Corea).

¹⁶⁷ S/PV.4321, pág. 12.

¹⁶⁸ S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 9.

¹⁶⁹ S/PV.4321, págs. 27 a 30.

¹⁷⁰ S/PV.4321 (Resumption 1), pág. 3.

¹⁷¹ S/PV.4321, pág. 9.

¹⁷² *Ibid.*, pág. 26.

el juicio de los acusados del asesinato, en septiembre de 2000, de los tres trabajadores del ACNUR no había concluido, ya que el fiscal había presentado un recurso de apelación, y exhortó a todas las partes interesadas a que se abstuviesen de emitir juicios apresurados hasta que no se hubiese tomado una decisión definitiva. También advirtió de que la reconciliación y la venganza no iban de la mano, destacando que para lograr la reconciliación, era necesario salvar profundas diferencias. También pidió que los informes de las Naciones Unidas sobre Timor Oriental fuesen imparciales, equilibrados y objetivos¹⁷³.

El 24 de julio de 2001, el Secretario General presentó un informe sobre los progresos realizados en relación con la UNTAET¹⁷⁴. En el informe, el Secretario General observó que se había disuelto el Consejo Nacional para permitir que se celebrase una campaña electoral de seis semanas; se habían inscrito 16 partidos para las elecciones, se habían inscrito 737.811 residentes de Timor Oriental y casi el 10% del electorado había tomado parte en audiencias sobre la Constitución. Solo dos partidos menores se había negado a firmar el pacto de unidad nacional y dos grupos políticos se mantenían al margen del proceso electoral debido a su oposición a las elecciones. El Secretario General expuso con detalle los avances realizados por la Autoridad de Transición de Timor Oriental sobre una serie de puntos de referencia y señaló que, si bien los dirigentes de Timor Oriental habían intensificado sus esfuerzos para promover la reconciliación, las autoridades de Indonesia seguían reuentes a aplicar partes del memorando de entendimiento sobre cooperación en asuntos jurídicos, judiciales y relacionados con los derechos humanos. También informó de que los resultados provisionales de la inscripción de los refugiados los días 6 y 7 de junio de 2001 indicaban que el 98% había optado por quedarse en Indonesia. Sin embargo, advirtió de que este resultado podría no reflejar las intenciones de los refugiados a largo plazo. Al mismo tiempo, señaló que se estaban analizando las conclusiones de la misión de evaluación de la seguridad en Timor Occidental. El Secretario General advirtió de que, si bien la situación general de la seguridad permanecía estable, las penas leves impuestas en relación con los asesinatos de trabajadores del ACNUR y a un conocido dirigente

miliciano podrían haber alentado a algunos milicianos de la línea dura a planificar la reanudación de las operaciones ofensivas en el período que quedaba hasta las elecciones. También expresó su preocupación por que la milicia siguiese teniendo la capacidad de actuar y entrenarse y de acceder a armamento moderno. En cuanto a los preparativos para una misión sucesora de la UNTAET, el Secretario General afirmó que el Grupo de Trabajo sobre la planificación de la etapa posterior a la retirada de la UNTAET en Timor Oriental y el Equipo de Tareas para las Misiones Integradas en Nueva York seguían trabajando en un plan, que incluiría una reducción sustancial de la presencia general de las Naciones Unidas, manteniendo al mismo tiempo los componentes civil, de policía y militar hasta que se pudiese completar un traspaso gradual y sostenible al pueblo de Timor Oriental.

En su 4351ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General sobre los progresos realizados¹⁷⁴. El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Australia, Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁷⁵), el Brasil, el Canadá, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Filipinas, Portugal, la República de Corea y Tailandia, y el Sr. Ramos-Horta, miembro encargado de relaciones exteriores del Gabinete de Transición de Timor Oriental.

El Representante Especial del Secretario General dijo que, si bien la UNTAET había recorrido un largo camino para preparar a Timor Oriental para la independencia, aún debían cumplirse cuatro objetivos principales para concluir el mandato establecido por el Consejo, a saber: 1) consolidar el ambiente seguro y estable que existía en ese momento; 2) orientar a Timor Oriental en la creación de instituciones democráticas y la celebración de elecciones satisfactorias y pacíficas; 3) sentar las bases para la gestión de las finanzas públicas y la formulación de políticas; y 4) establecer el marco para una gestión sostenible y efectiva del Gobierno. Después de las elecciones, el Representante Especial esperaba nombrar un Gabinete ampliado pantimorense para dirigir una Administración de

¹⁷³ S/PV.4321 (Resumption 1), págs. 9 a 11.

¹⁷⁴ S/2001/719, presentado de conformidad con la resolución 1338 (2001).

¹⁷⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

Transición reorganizada, que se reduciría y reflejaría más fielmente el conjunto de responsabilidades previstas para el futuro Gobierno independiente. Por otra parte, el Representante Especial subrayó que debía mantenerse la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental, no solo para asegurar que la policía, el ejército y el poder judicial fuesen eficaces, sino también para seguir fomentando la capacidad y transfiriendo capacidades. También abogó por que una nueva misión estuviese financiada con cargo a cuotas prorrateadas para asegurar que se contaba con una base previsible y dijo que las recomendaciones que se iban a presentar en octubre constituirían una evaluación estratégica, sensata y modesta de lo que iba a ser necesario en Timor Oriental¹⁷⁶.

El Sr. Ramos-Horta sostuvo que, si bien la tendencia general en materia de seguridad era reducir los niveles de los ataques de las milicias, la presencia militar de las Naciones Unidas en Timor Oriental seguiría siendo fundamental para mantener un entorno seguro después de las elecciones. También reconoció la necesidad de establecer relaciones de buena vecindad con ese fin, señaló que se habían realizado avances para construir relaciones positivas con Indonesia e informó al Consejo de su participación en la reciente reunión ministerial de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Si bien mantuvo que la reducción del componente militar y civil de la UNTAET se hacía en interés del pueblo de Timor Oriental, el orador destacó los problemas que dificultaban la creación de un Estado-nación sostenible y destacó la necesidad de que la comunidad internacional continuase prestando apoyo¹⁷⁷.

Los oradores tomaron nota con satisfacción de los preparativos para celebrar elecciones democráticas a la Asamblea Constituyente el 30 de agosto de 2001 y señalaron el pacto de unidad nacional, firmado por 14 de los 16 partidos políticos de Timor Oriental el 20 de junio de 2001, en el que se pedía que se celebrase una campaña política pacífica y se aceptasen los resultados electorales.

Los oradores reconocieron que, si bien las elecciones representaban un hito importante en el mandato de la UNTAET, las experiencias pasadas habían demostrado que los períodos posteriores a las elecciones solían ser extremadamente inestables y que

el Consejo debía considerar ese período como de vigilancia más que como una oportunidad para una salida temprana de Timor Oriental. También subrayaron la necesidad de que continuase, aunque de forma reducida, la presencia de las Naciones Unidas después de la independencia, observando que esferas tales como la defensa, la seguridad pública, la justicia y el buen gobierno eran esenciales y que necesitaban apoyo internacional a más largo plazo. En ese contexto, acogieron con beneplácito los avances realizados en la elaboración de los detalles para una misión sucesora, teniendo en cuenta cómo había evolucionado la situación sobre el terreno, y esperaban con interés el próximo informe del Secretario General en el que se brindaría información más completa. El representante de Colombia subrayó que una estrategia de salida debía basarse exclusivamente en las condiciones sobre el terreno y las necesidades de la población de Timor Oriental y no en consideraciones políticas o económicas de la Sede de las Naciones Unidas¹⁷⁸. El representante de Singapur advirtió de que no debían confundirse las estrategias de salida con los plazos de salida¹⁷⁹. El representante de Noruega insistió en que debía utilizarse la resolución 1272 (1999) como orientación para establecer parámetros de referencia que permitiesen completar la misión¹⁸⁰. Varios oradores destacaron que estaba en juego la credibilidad de las Naciones Unidas para asegurar la transición de Timor Oriental a la independencia¹⁸¹.

Los oradores instaron al Gobierno de Indonesia a que desarmase y disolviese las milicias en Timor Occidental y asegurase un entorno seguro en su frontera con Timor Oriental. También afirmaron que esperaban que la situación mejorase en Timor Occidental para que se pudiese restablecer allí la presencia de las Naciones Unidas y que aguardaban con interés los resultados de la misión interinstitucional de evaluación de la seguridad. El representante de Indonesia, sin embargo, consideró inaceptable que en el informe se justificase la necesidad de mantener una presencia más sólida de las Naciones Unidas en las zonas fronterizas y en Timor Oriental como resultado de la falta de acción por parte

¹⁷⁸ *Ibid.*, pág. 23.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁸⁰ S/PV.4351 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2.

¹⁸¹ S/PV.4351, págs. 19 y 20 (Federación de Rusia);

S/PV.4351 (Resumption1) y Corr.1, pág. 7 (Portugal); pág. 9 (Australia); y pág. 19 (Nueva Zelanda).

¹⁷⁶ S/PV.4351, pág. 2 a 9.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 9 a 11.

del Gobierno de Indonesia para disolver las milicias¹⁸². El representante del Canadá expresó sus reservas con respecto al alto número de funcionarios de policía de Timor Oriental que estaba previsto capacitar y sostuvo que centrarse en la capacitación de una “gran fuerza casi paramilitar” era una distracción innecesaria de los principios democráticos basados en un modelo de policía comunitaria¹⁸³.

Los oradores también tomaron nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Indonesia para abordar la cuestión de los refugiados y los desplazados de Timor Oriental que residían en Timor Occidental y alentaron a las Naciones Unidas a que siguiesen cooperando estrechamente con las autoridades de Indonesia para resolver la situación.

Varios oradores destacaron la importancia que tenía la reconciliación para lograr la estabilidad en Timor Oriental y encomiaron a Timor Oriental por establecer la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación que tenía por objeto promover la reconciliación entre las comunidades¹⁸⁴. El representante de Francia, que pidió que se mantuviesen conversaciones con las milicias, dijo que para seguir avanzando en el proceso de reconciliación se necesitaba que el pueblo de Timor Oriental alcanzase pronto el poder político¹⁸⁵.

La mayoría de los oradores subrayaron la importancia de establecer relaciones de buena vecindad entre Timor Oriental e Indonesia y exhortaron a la nueva administración de Indonesia a que aplicase plenamente el memorando de entendimiento sobre cooperación en asuntos jurídicos, judiciales y de derechos humanos, de 6 de abril de 2000, y crease un tribunal especial de derechos humanos en Indonesia que permitiese enjuiciar delitos graves. Varios representantes pidieron a Yakarta que continuase con el proceso de apelación en relación con las penas leves impuestas el 6 de septiembre de 2000 a las personas responsables del asesinato de tres empleados del ACNUR en Atambua y que aplicase las medidas que se indicaban en la resolución 1319 (2000)¹⁸⁶. El

representante de Irlanda instó a que se cooperase plenamente para investigar las acusaciones de que algunas mujeres estaban siendo retenidas en Timor Occidental en condición de esclavas sexuales¹⁸⁷.

Observando que Timor Oriental se convertiría probablemente en miembro de la ASEAN, varios oradores subrayaron el papel fundamental que la ASEAN podía desempeñar en el mantenimiento de la soberanía y la integridad territorial de Timor Oriental¹⁸⁸.

El representante de Indonesia puso de relieve que seguía plenamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los acuerdos internacionales y bilaterales sobre Timor Oriental y que continuaría trabajando para resolver los temas pendientes y forjar buenas relaciones con los dirigentes de Timor Oriental. Al mismo tiempo, criticó el informe del Secretario General por haber justificado la necesidad de mantener una presencia sustantiva en Timor Oriental alegando la falta de acción por parte del Gobierno de Indonesia, no haber reconocido que el éxito del proceso de desarme se reflejaba en la ausencia de incidentes graves que causasen un alto número de bajas, y realizar afirmaciones infundadas respecto de la actividad de las milicias. También reiteró el compromiso de su Gobierno con la justicia y la reconciliación, así como que estaba abierto a cualquier sugerencia en relación con la forma viable que podría adoptar la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental después de la independencia¹⁸⁹.

En su 4367ª sesión¹⁹⁰, celebrada el 10 de septiembre de 2001, en la que el Consejo escuchó una

en nombre de la Unión Europea); y pág. 19 (Nueva Zelandia).

¹⁸⁷ S/PV.4351 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4.

¹⁸⁸ S/PV.4351, pág. 13 (Singapur); pág. 16 (Bangladesh); y pág. 22 (Francia).

¹⁸⁹ S/PV.4351 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 20 a 22.

¹⁹⁰ En su 4358ª sesión, celebrada en privado el 23 de agosto de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que proporcionó detalles sobre los arreglos electorales. Se invitó a participar a los representantes de la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Indonesia, el Japón, México, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea y Suecia. Los miembros del Consejo, así como el representante de Bélgica, destacaron la importancia de que las elecciones del 30 de agosto se hubiesen realizado

¹⁸² S/PV.4351 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 21.

¹⁸³ *Ibid.*, pág. 23.

¹⁸⁴ S/PV.4351, pág. 15 (Reino Unido); pág. 20 (Jamaica); y pág. 22 (Francia).

¹⁸⁵ *Ibid.*, pág. 22.

¹⁸⁶ *Ibid.*, pág. 15 (Reino Unido); pág. 20 (Jamaica); pág. 22 (Francia); S/PV.4351 (Resumption 1) and Corr.1, págs. 3 y 4 (Irlanda); págs. 10 y 11 (Australia), pág. 12 (Bélgica)

exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁹¹), el Japón, Nueva Zelandia y Portugal¹⁹².

El Secretario General Adjunto informó de que las elecciones a la Asamblea Constituyente se habían celebrado de manera ordenada y pacífica, cumpliendo el criterio de elecciones libres y justas, según la Comisión Electoral Independiente. También añadió que había participado en la votación el 91% del electorado y que no se habían producido problemas de intimidación de los votantes. El Secretario General Adjunto señaló que los resultados certificados mostraron que Fretilin¹⁹³ había obtenido 55 de los 88 escaños (57,4%), quedándose a cinco escaños de la mayoría absoluta; 12 de los 16 partidos inscritos estarían representados en la Asamblea; y las mujeres constituirían el 27% de los miembros. También indicó que algunos refugiados habían aplazado el regreso a Timor Oriental por temor a la violencia electoral e informó de que se estaban realizando arreglos para facilitar más retornos. Asimismo, tomó nota de que la misión interinstitucional de evaluación de la seguridad había concluido que podía pasarse de una fase de seguridad V a IV en todos los distritos de Timor Occidental salvo en uno, ya que se había firmado un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas en que se especificarían los arreglos de seguridad que debían

de forma pacífica. Consideraban que un proceso democrático y pacífico constituiría un primer paso importante hacia la independencia de Timor Oriental, en un proceso complejo de estabilización. Los oradores alentaron a que prevaleciese un espíritu de paz, democracia y tolerancia a lo largo del proceso electoral y después de finalizado este, y, como había hecho el Secretario General, manifestaron su apoyo a los heroicos esfuerzos del pueblo de Timor Oriental e instaron a que los votantes acudiesen masivamente a las urnas.

¹⁹¹ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁹² Se invitó a los representantes de Indonesia y Chile a participar pero no hicieron declaraciones.

¹⁹³ Frente Revolucionario para la Independencia de Timor Oriental.

establecerse para el personal de las Naciones Unidas¹⁹⁴.

Los oradores acogieron con beneplácito la celebración pacífica, libre y justa de las elecciones y la gran participación de votantes. También expresaron su esperanza de que se respetasen los resultados electorales y de que las partes asumiesen las obligaciones que les incumbían en virtud del pacto de unidad nacional y trabajasen juntas para redactar una nueva constitución para Timor Oriental. El representante de los Estados Unidos aplaudió a los dirigentes del Fretilin por haberse comprometido a adoptar un enfoque inclusivo y consensuado para la redacción de una constitución moderna y los representantes de Colombia y Portugal compartieron esa opinión¹⁹⁵. El representante de Noruega alentó a la UNTAET a modificar su forma de trabajar para poder responder a la Asamblea elegida democráticamente¹⁹⁶. Del mismo modo, el representante de Ucrania consideró que la UNTAET debía dedicar una atención especial a prestar la asistencia correspondiente a los miembros de la Asamblea recién elegidos y prepararlos para una buena gobernanza¹⁹⁷.

Los oradores también hicieron hincapié en la importancia de mantener buenas relaciones de vecindad entre Indonesia y Timor Oriental. En ese contexto, muchos representantes acogieron con beneplácito la cooperación brindada por el Gobierno de Indonesia durante el período electoral¹⁹⁸. El representante de los Estados Unidos confió en que la celebración pacífica de las elecciones alentaría a más refugiados a regresar de Timor Occidental¹⁹⁹.

Los oradores también reiteraron su apoyo a una presencia internacional significativa en Timor Oriental después de la independencia, destacando que era necesario comenzar a planificar la misión sucesora, y expresaron su gran interés por el informe del Secretario General sobre los arreglos que debían adoptarse para esa misión. El representante del Reino Unido subrayó

¹⁹⁴ S/PV.4367, págs. 2 a 5.

¹⁹⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); pág. 11 (Colombia); y pág. 16 (Portugal).

¹⁹⁶ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁹⁷ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁹⁸ *Ibid.*, pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 7 (Irlanda); pág. 8 (Túnez); pág. 9 (Bangladesh); pág. 10 (Malí); pág. 12 (Mauricio); pág. 12 (Ucrania); pág. 13 (China); y pág. 14 (Francia).

¹⁹⁹ *Ibid.*, pág. 6.

que la planificación debía llevarse a cabo de manera adecuada, inclusiva y de acuerdo con el espíritu del informe Brahimi²⁰⁰.

En su 4368ª sesión, celebrada el 10 de septiembre de 2011, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁰¹, en la que, entre otras cosas:

Acogió complacido la celebración, el 30 de agosto de 2001, de las elecciones para la primera Asamblea Constituyente de Timor Oriental, y, en particular, el hecho de que se hubiesen llevado a cabo en forma ordenada y pacífica, así como el muy elevado número de votantes, que demostraron el deseo de la población de Timor Oriental de establecer una democracia plenamente participativa;

Expresó su agradecimiento a la UNTAET por haber facilitado la celebración sin tropiezos de un proceso electoral representativo;

Reiteró la importancia de que hubiese una presencia internacional importante en Timor Oriental en el período posterior a la independencia;

Esperó con interés recibir el informe que había de presentar el Secretario General en octubre, en el que se concentraría la atención en el período de transición y en el período posterior a la independencia.

Decisión de 31 de octubre de 2001 (4404ª sesión): declaración de la Presidencia

El 18 de octubre de 2001, el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET²⁰², en el que proporcionó una evaluación de los avances logrados en la ejecución del mandato de la UNTAET y formuló recomendaciones para la misión sucesora de la UNTAET después de la independencia. También informó de que la Asamblea Constituyente había comenzado a redactar la Constitución y de que se había nombrado al Segundo Gobierno de Transición. El Secretario General expuso los avances logrados en la formación de una administración pública en Timor Oriental y en el desarrollo de una economía e infraestructura sostenibles. También observó que, aunque la actividad de las milicias estaba disminuyendo, el comercio y el robo transfronterizos

ilícitos estaban aumentando y seguían recibiendo informes sobre mala información e intimidación en los campamentos de refugiados. Para abordar las cuestiones de seguridad transfronteriza, la UNTAET y las Fuerzas Armadas de Indonesia habían firmado un Acuerdo Técnico Militar destinado a promover el intercambio de información y la coordinación.

El Secretario General observó que, si bien Timor Oriental estaba avanzando en los ámbitos de la justicia y la reconciliación, Indonesia no había aplicado el memorando de entendimiento sobre cooperación en asuntos jurídicos, judiciales y de derechos humanos. A pesar de que se había ampliado la jurisdicción del Tribunal Especial de Derechos Humanos seguía siendo, a su juicio, demasiado restrictiva.

En cuanto a la configuración de la misión de las Naciones Unidas, el Secretario General informó de que, en los meses previos a la independencia, se aplicarían las reducciones de los componentes militar, de policía y civil de la UNTAET. Después de la independencia, la UNTAET sería sustituida por una misión integrada de mantenimiento de la paz, formada por un componente militar, un componente de policía civil y un componente civil. La misión se centraría en proporcionar seguridad; capacitar y asesorar a funcionarios públicos y agentes de policía de Timor Oriental; y desempeñar funciones fundamentales en la administración y las estructuras de gobierno, hasta que se desarrollasen suficientes capacidades locales y recursos humanos. El Secretario General puso de relieve que debían transferirse progresivamente las responsabilidades al pueblo de Timor Oriental durante un período de dos años después de la independencia.

En su 4403ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General²⁰². El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental, el Ministro Principal del Segundo Gobierno de Transición de Timor Oriental, el Vicepresidente de Asuntos Externos y Asuntos de Naciones Unidas del Banco Mundial y el Administrador Asociado del PNUD. Además de todos los miembros del Consejo²⁰³, formularon declaraciones los representantes de Australia, Bélgica (en nombre de

²⁰⁰ *Ibid.*, pág. 5. Para consultar el informe Brahimi (informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas) véase S/2000/809.

²⁰¹ S/PRST/2001/23.

²⁰² S/2001/983 y Corr.1, presentado de conformidad con la resolución 1338 (2001).

²⁰³ Irlanda estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

la Unión Europea²⁰⁴), el Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Fiji, Indonesia, el Japón, Malasia, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, la República de Corea y Tailandia.

El Presidente (Irlanda) señaló la carta de fecha 30 de octubre de 2001 del Secretario General por la que se transmitía una carta del Portavoz de la Asamblea Constituyente de Timor Oriental²⁰⁵.

El Representante Especial del Secretario General declaró que, tras el establecimiento de la Asamblea Constituyente, la UNTAET se había convertido en una misión de apoyo al Gobierno. También expresó su esperanza de que el Consejo aprobase el 20 de mayo de 2002 como fecha de la independencia de Timor Oriental. Los 200 días anteriores a esa fecha eran, en su opinión, esenciales para preparar la independencia. También era una tarea fundamental velar por una transición presupuestaria armoniosa a un presupuesto nacional que se diferenciase sustancialmente del que tenía la UNTAET. Por otra parte, el orador observó que, si bien se habían logrado avances considerables en el proceso de transferencia de las funciones gubernamentales a los timorenses orientales, sería necesario contar con más asistencia después de la independencia para completar ese proceso. Teniendo eso en cuenta, centró su exposición informativa en detallar los componentes financieros, de seguridad, militares y civiles de la propuesta de misión sucesora de la UNTAET después de la independencia y destacó que un componente fundamental de la misión sucesora será la seguridad de la nueva nación. También observó que, en el momento de la independencia, mantener la seguridad interna seguiría siendo responsabilidad primordial de la policía civil internacional, cuyos efectivos se habrían reducido en un 25% antes del momento de la independencia. A medida que aumentase la capacidad del servicio nacional de policía, se iría reduciendo el componente internacional. El Representante Especial anunció la intención de reducir en un 44% el componente militar de la UNTAET sin dejar de velar por una seguridad fronteriza eficaz hasta que se estableciese y se capacitase plenamente a la Fuerza de Defensa de Timor Oriental.

²⁰⁴ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰⁵ No se publicó como documento del Consejo.

En cuanto al componente civil propuesto para la misión sucesora, señaló que incluiría una presencia de derechos humanos y una Dependencia de Delitos Graves destinada a hacer frente a los delitos cometidos en 1999. Como se especificó en el informe, el Representante Especial se refirió a los esfuerzos que estaba realizando el Gobierno, con el apoyo del PNUD, para determinar sus necesidades de recursos humanos en todos los ministerios. En ese proceso se había indicado que se necesitarían hasta 300 puestos, en particular en esferas relacionadas con el desarrollo humano y la reducción de la pobreza. De esos 300 puestos, unas 100 funciones básicas se habían identificado como esenciales para la viabilidad y la estabilidad política del Gobierno en su conjunto y dependerían de los servicios de expertos internacionales en las esferas de las finanzas, los sistemas legales y judiciales, los servicios de infraestructuras y sistemas centrales básicos regulatorios, administrativos y logísticos. Habida cuenta de que esas funciones eran esenciales, subrayó la necesidad de que se financiasen durante un periodo de tiempo específico mediante el presupuesto prorrateado²⁰⁶.

El Ministro Principal del Segundo Gobierno de Transición de Timor Oriental destacó que, a pesar de los logros de la UNTAET, su mandato no se cumpliría plenamente antes de la fecha de la independencia. Para Timor Oriental la prioridad era continuar con el proceso de formación de instituciones para que la UNTAET pudiese transferir de manera eficaz y sistemática sus funciones administrativas al Gobierno independiente. También pidió al Consejo que siguiese apoyando esa transición hasta la independencia y después de ella. Asimismo, sostuvo que, teniendo en cuenta la experiencia de otros países en posiciones similares, dicha asistencia a la misión sucesora debía asegurarse mediante cuotas obligatorias. El Gobierno también continuaría procurando que organismos bilaterales, multilaterales y otros organismos especializados de las Naciones Unidas le ayudasen a satisfacer sus necesidades²⁰⁷.

El Vicepresidente de Asuntos Externos y Asuntos de las Naciones Unidas en el Banco Mundial destacó que la creación de capacidad institucional y humana requeriría un enfoque estratégico y la coordinación de

²⁰⁶ S/PV.4403, págs. 3 a 8.

²⁰⁷ *Ibid.*, págs. 8 a 12.

varias organizaciones donantes. Además, tomó nota de que un gran número de los puestos civiles propuestos en la misión sucesora correspondían al sector financiero y eran decisivos para evitar el riesgo de fracaso de los servicios estatales en el período inmediatamente posterior a la independencia. Sin embargo, el fondo consolidado para Timor Oriental administrado por la UNTAET y el Fondo Fiduciario para Timor Oriental administrado por la Asociación Internacional de Fomento presentaban en ese momento un déficit financiero y las dificultades de financiación se extenderían después de la independencia, hasta que los ingresos procedentes del hidrocarburo del Mar de Timor fuesen más sustanciales. La siguiente reunión de donantes, cuya celebración estaba prevista para diciembre de 2001 en Oslo, trataría de proporcionar una plataforma para que los donantes iniciasen debates sobre el programa a medio plazo de apoyo a Timor Oriental después de la independencia²⁰⁸.

El Administrador Asociado del PNUD explicó detalladamente el estudio técnico de las necesidades en materia de recursos humanos a corto y mediano plazo realizado por el PNUD. También declaró que los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas solo tenían recursos financieros propios limitados y que, por lo tanto, Timor Oriental tendría que depender de las contribuciones adicionales de donantes bilaterales y de otro tipo. Expresando la esperanza de que el Consejo encontrase los medios para asegurar que las Naciones Unidas pudiesen terminar su tarea en Timor Oriental, el orador reiteró el compromiso del PNUD de complementar esos esfuerzos mediante la aplicación de programas para desarrollar la incipiente administración pública y la creación de capacidad a largo plazo²⁰⁹.

Los oradores hicieron suyos el informe y las recomendaciones del Secretario General. Si bien encomiaron los avances logrados por la UNTAET durante los dos últimos años, coincidieron en que el papel de la UNTAET, como se estipulaba en la resolución 1272 (1999), no concluiría con la llegada de la independencia. Por consiguiente, destacaron la necesidad de mantener una presencia internacional en Timor Oriental durante bastante tiempo después de que se produjese la transición de la autoridad política. La mayoría de los oradores advirtieron de que debía

evitarse una retirada prematura e hicieron un llamamiento para que la estrategia de salida dependiese del desarrollo de la capacidad local en las esferas de la seguridad, el orden público, la justicia, la gobernanza y la administración pública.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a las recomendaciones que figuraban en el informe, sugiriendo que la misión sucesora de las Naciones Unidas adoptase la forma de una misión integrada de mantenimiento de la paz, con un mandato del Consejo. Varios representantes declararon que era importante que el Consejo diera un apoyo claro a las recomendaciones del Secretario General para asegurar una transición fluida a la independencia²¹⁰. El representante de la Federación de Rusia subrayó que el informe constituía un buen primer paso pero pidió que se hiciesen recomendaciones más detalladas y sustanciales²¹¹. Asimismo, el representante del Japón había esperado un plan más detallado para el futuro de la misión e instó al Consejo a que proporcionase lo antes posible una indicación lo más precisa posible sobre la continuación de la presencia de las Naciones Unidas²¹².

Con respecto al componente civil de la misión sucesora, la mayoría de los oradores apoyaron la recomendación de que las 100 funciones básicas se financiasen con cargo a las cuotas prorrateadas. El representante del Reino Unido expresó la esperanza de que el uso correcto de las cuotas prorrateadas para esos puestos esenciales no desalentase a otros a aportar contribuciones voluntarias después de la independencia de Timor Oriental. También dijo que les convenía a todos pasar a métodos más convencionales de asistencia para el desarrollo tan pronto como fuesen sostenibles, pero no antes²¹³.

Muchos oradores destacaron la necesidad de seguir apoyando las cuestiones judiciales y de derechos humanos en la misión sucesora. También acogieron con beneplácito que se estableciese la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, así como la decisión del Gobierno de Indonesia de ampliar la jurisdicción del Tribunal Especial de Derechos Humanos. Varios representantes resaltaron que era

²⁰⁸ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

²⁰⁹ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

²¹⁰ S/PV.4403 (Resumption 1), pág. 11 (Australia); pág. 15 (Brasil); pág. 19 (Malasia); y pág. 25 (Nueva Zelanda).

²¹¹ S/PV.4403, pág. 24.

²¹² S/PV.4403 (Resumption 1), pág. 10.

²¹³ S/PV.4403, pág. 27.

necesario enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra y otros actos atroces para mantener el orden público, luchar contra la impunidad y promover la reconciliación²¹⁴. El representante de Noruega instó al Consejo a que renovase su compromiso de que compareciesen ante la justicia los responsables de los graves delitos cometidos en 1999²¹⁵. Los representantes de Jamaica y Bélgica, este último hablando en nombre de la Unión Europea, confiaron en que el Tribunal Supremo de Indonesia llevase a cabo pronto un examen de los veredictos dictados por el asesinato de tres funcionarios del ACNUR²¹⁶.

Los oradores destacaron la importancia de las buenas relaciones entre Timor Oriental e Indonesia y celebraron las reuniones oficiosas a los niveles más altos en las que habían participado los dos países vecinos. También expresaron su preocupación por los informes de las actividades de las milicias en Timor Occidental pero acogieron con satisfacción el número de refugiados que regresaban a Timor Oriental. Varios representantes subrayaron la importancia de concluir rápidamente un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Indonesia, que permitiría el regreso de las organizaciones humanitarias a Timor Occidental²¹⁷.

El representante de Indonesia subrayó la importancia de fortalecer las relaciones con Timor Oriental y dijo que esperaba con interés que se celebrase una reunión bilateral en un futuro cercano para estudiar las maneras de zanjar las cuestiones pendientes y, al mismo tiempo, establecer una base segura y sólida para las relaciones futuras. También tomó nota de que una novedad positiva había sido el acuerdo bilateral firmado recientemente sobre desmilitarización de sus respectivas fronteras. Además, se refirió a los esfuerzos de su Gobierno para repatriar a los refugiados, ampliar la jurisdicción del Tribunal

Especial de Derechos Humanos y resolver otras cuestiones pendientes²¹⁸.

La mayoría de los oradores destacaron la necesidad de que los donantes multilaterales y bilaterales interviniesen simultáneamente y mantuviesen una estrecha coordinación para apoyar de forma eficaz y coherente a Timor Oriental, a medida que la labor desarrollada en Timor Oriental se fuese transfiriendo cada vez más del mantenimiento a la consolidación de la paz, y preparar una transición sin tropiezos a una asistencia para el desarrollo más tradicional. Los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos subrayaron la singularidad del caso de Timor Oriental como una razón para que se financiase temporalmente con cuotas prorrateadas²¹⁹.

En su 4404ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2001, en la que el Consejo prosiguió su examen del informe del Secretario General sobre la UNTAET, de fecha 18 de octubre de 2001²²⁰, el Presidente (Irlanda²²¹) formuló una declaración en nombre del Consejo²²², en la que, entre otras cosas:

Celebró los progresos políticos logrados hasta la fecha para establecer un Estado independiente en Timor Oriental e hizo suya la recomendación de la Asamblea Constituyente de que la independencia se declarase el 20 de mayo de 2002;

Concordó con la evaluación del Secretario General de que la retirada prematura de la presencia internacional podría tener un efecto desestabilizador en varios ámbitos decisivos;

Hizo suyas las recomendaciones del Secretario General sobre la continuación de una misión integrada de las Naciones Unidas, reducida a un tamaño apropiado, en el período posterior a la independencia, dirigida por un Representante Especial del Secretario General e integrada por un componente militar, un componente de policía civil y un componente civil.

Esperó con interés recibir información sobre las consecuencias financieras y una evaluación detallada de la distribución de responsabilidades en la misión sucesora.

**Decisión de 31 de enero de 2002 (4463ª sesión):
resolución 1392 (2002)**

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 19 (Jamaica); págs. 27 y 28 (Reino Unido); y pág. 31 (Colombia); y S/PV.4403 (Resumption 1), pág. 7 (Bélgica en nombre de la Unión Europea); y págs. 8 y 9 (Portugal).

²¹⁵ S/PV.4403, pág. 29.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 19 (Jamaica); y S/PV.4403 (Resumption 1), pág. 7 (Bélgica en nombre de la Unión Europea).

²¹⁷ *Ibid.*, 19 (Jamaica); S/PV.4403 (Resumption 1), pág. 6 (Bélgica en nombre de la Unión Europea); pág. 15 (Brasil); y pág. 18 (República de Corea).

²¹⁸ S/PV.4403 (Resumption 1), págs. 22 y 23.

²¹⁹ S/PV.4403, pág. 25 (Reino Unido); y pág. 28 (Estados Unidos).

²²⁰ S/2001/983 y Corr.1.

²²¹ Irlanda estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

²²² S/PRST/2001/32.

El 17 de enero de 2002, el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET²²³, en el que informó al Consejo de los avances logrados para establecer una administración pública, mejorar la situación de la seguridad y aplicar políticas diseñadas para promover el desarrollo económico y social. El Secretario General señaló que el proceso de examen de la Constitución se había prorrogado cinco semanas después del final del plazo original de 90 días e indicó que en el texto se estipularía el establecimiento de un Estado democrático unitario cuyos órganos representativos se elegirían mediante sufragio directo y universal. Las elecciones presidenciales se celebrarían en abril de 2002 y, a pesar de que se pedía que se celebrasen nuevas elecciones legislativas, la Asamblea Constituyente estaba considerando la posibilidad de transformarse en un órgano legislativo, conforme a lo previsto. También se siguió avanzando con respecto a las relaciones bilaterales entre Timor Oriental e Indonesia y se habían adoptado medidas oficiales para adherir a Timor Oriental a la ASEAN al independizarse. Si bien tomó nota de que se había avistado pocas veces a milicias, el Secretario General advirtió de que las milicias extremistas todavía podían plantear una amenaza a largo plazo para Timor Oriental. Por otra parte, los mercados ilícitos que operaban cerca de la frontera suscitaban una considerable preocupación. El Secretario General informó de que, pese a las informaciones erróneas que habían circulado y los actos de intimidación en los campamentos, se había acelerado la tasa de regreso de los refugiados. Aunque se estaban realizando esfuerzos para promover la reconciliación y la justicia en Timor Oriental, el Secretario General indicó que las autoridades de Indonesia aún no habían proporcionado una respuesta positiva a las solicitudes formuladas en el marco del memorando de entendimiento en asuntos judiciales, jurídicos y de derechos humanos.

El Secretario General reiteró que para lograr los objetivos establecidos por el Consejo sería necesaria la presencia continua de una operación de mantenimiento de la paz después de la independencia. En su opinión, una transición fluida requeriría la retirada en etapas del personal de contratación internacional, la incorporación al gobierno de servicios comunes esenciales y la transferencia de los activos de las Naciones Unidas que respaldasen dichos servicios, la

²²³ S/2002/80 y Corr.1, presentado de conformidad con la resolución 1338 (2001).

transferencia desde la UNTAET de algunas funciones residuales del gobierno, la preparación del mecanismo legislativo y procesal esencial para el funcionamiento del gobierno después de la independencia, y la contratación oportuna de asesores civiles para el gobierno posterior a la independencia. También señaló que estaba en marcha la reducción de efectivos y personal civil y que se seguía realizando la planificación de la misión sucesora. Mientras tanto, el orador recomendó que el Consejo prorrogase el mandato que tenía en ese momento la UNTAET hasta la fecha de la independencia.

En su 4462^a sesión, celebrada el 30 de enero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General²²³. El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor Oriental. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo²²⁴, los representantes de Australia²²⁵, Bangladesh, el Brasil, España (en nombre de la Unión Europea²²⁶), Fiji, Filipinas, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal y la República de Corea y el Ministro Principal de Relaciones Exteriores y de Cooperación de Timor Oriental, el Sr. José Ramos-Horta.

El Representante Especial del Secretario General proporcionó información actualizada sobre los preparativos para el día de la independencia en Timor Oriental, que se celebraría el 20 de mayo de 2002 y resaltó los progresos realizados por la Asamblea Constituyente, que había examinado y aprobado la mayor parte del proyecto de Constitución. También informó al Consejo de su decisión de aprobar la solicitud de prorrogar el proceso de consultas hasta el 9 de marzo. También señaló que, el 14 de abril, el pueblo de Timor Oriental acudiría a las urnas para elegir a su primer Presidente en unas elecciones de las que se ocuparían principalmente los timorenses orientales. El nuevo Presidente electo de Timor Oriental asumiría sus funciones el día de la independencia.

En cuanto a las relaciones de Timor Oriental con los vecinos de la región, el Representante Especial

²²⁴ Irlanda estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

²²⁵ Australia estuvo representada por su Primer Ministro.

²²⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

señaló que se había avanzado positivamente para establecer firmes relaciones entre Timor Oriental e Indonesia y resolver cuestiones pendientes. También indicó que, a finales de febrero de 2002, Timor Oriental e Indonesia celebrarían conversaciones de alto nivel, seguidas de conversaciones trilaterales cuando se uniese Australia a esos dos países.

Además, señaló que la situación de la seguridad seguía siendo estable: el servicio de policía de Timor Oriental se había desarrollado bien, gracias a la orientación que le ofrecía la policía civil de las Naciones Unidas, y también se había progresado con respecto a la creación de una fuerza de defensa de Timor Oriental. Sin embargo, se necesitaría una presencia militar y de la policía civil internacional hasta que se hubiesen realizado avances considerables en el desarrollo de ambas instituciones.

En cuanto a la cuestión de la reconciliación nacional, el Representante Especial informó de que recientemente habían presentado juramento ante él los siete comisionados nacionales de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Asimismo, llamó la atención sobre la fragilidad del sistema de justicia incipiente y la necesidad fundamental de mantener un apoyo internacional para desarrollarlo después de la independencia. También informó sobre la evolución de la situación en Indonesia a ese respecto, en relación con el Tribunal Especial de Derechos Humanos, el Tribunal Supremo y los avances en varias investigaciones. El Representante Especial explicó detalladamente los avances en cuanto al número de refugiados que habían regresado y las medidas que se estaban poniendo en marcha para fomentar que regresasen antes de la independencia un máximo de 60.000 refugiados que aún permanecían en Timor Occidental, y observó que, entre los obstáculos que impedían su regreso, los factores que más les disuadían eran el miedo a la intimidación y diversas cuestiones económicas.

El Representante Especial expresó su esperanza de que el Consejo examinase y aprobase el marco de la misión sucesora que figuraba en el informe del Secretario General²²⁷. También indicó que las actividades civiles de la misión se centrarían en las funciones básicas de la administración pública y que prestarían asistencia para realizar investigaciones en relación con delitos graves y para velar por que se

incorporasen los derechos humanos en la labor de la misión. En cuanto al componente de policía, el comisionado de policía internacional seguiría teniendo el mando general de la policía de Timor Oriental y la policía civil de las Naciones Unidas, algo sin precedentes, con el fin de asegurar una respuesta de policía coordinada sobre el terreno. Según dijo, se esperaba que el traspaso gradual de actividades de policía al Servicio de Policía de Timor Oriental concluyese a más tardar en enero de 2004. Del mismo modo, se haría un traspaso oportuno de las responsabilidades del componente militar a la Fuerza de Defensa de Timor Oriental y se estaba trabajando para lograr un acuerdo sobre la relación entre ambos. También añadió que se reduciría el componente militar responsable de la seguridad externa y la integridad territorial, ya que se estaban poniendo en marcha regímenes nacionales de control fronterizo. Al mismo tiempo, el Representante Especial informó de un proceso permanente de reducción de la UNTAET en un 75% antes de la independencia pero destacó que era necesario minimizar el trauma que causaría la sustitución de la UNTAET por una misión mucho más pequeña. En conclusión, expresó su esperanza de que el Consejo aprobase la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la UNTAET hasta el 20 de mayo de 2002²²⁸.

Los oradores encomiaron la labor de la Asamblea Constituyente en la redacción de la Constitución para un Timor Oriental independiente y expresaron la esperanza de que la Constitución definitiva se basase en las consultas populares más amplias posible. También acogieron con beneplácito el anuncio relativo a la fecha de las elecciones presidenciales, así como el papel que asumirían los timorenses orientales. Los oradores instaron a todas las partes a que celebrasen la campaña electoral de manera pacífica y transparente. El representante de España, hablando en nombre de la Unión Europea, señaló incidentes de violencia política y puso de relieve la importancia de contar con canales adecuados para expresar las diferencias políticas²²⁹.

Muchos representantes expresaron su esperanza de que Indonesia y Timor Oriental trabajasen para mejorar las relaciones entre ellos y resolver las cuestiones bilaterales pendientes, incluida la delimitación de la frontera y la cooperación para llevar

²²⁷ S/2002/80 y Corr.1, anexo.

²²⁸ S/PV.4462, págs. 2 a 9.

²²⁹ S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 2.

ante la justicia a los responsables de delitos graves. El representante de Indonesia reafirmó el compromiso de su Gobierno y el apoyo a Timor Oriental y su voluntad de explorar los medios para resolver las cuestiones pendientes y cuestiones más generales que interesasen a ambas partes²³⁰.

Teniendo presente el número de refugiados que aún permanecían en Timor Occidental, el representante del Reino Unido, al que se sumó el representante del Camerún, exhortó a Indonesia y Timor Oriental a que finalizasen el memorando de entendimiento que permitiese a los organismos internacionales volver a Timor Oriental y ayudar al reasentamiento de los últimos refugiados²³¹. Hablando en nombre de la Unión Europea, el representante de España sostuvo que debían continuar las iniciativas realizadas para promover los contactos transfronterizos, aumentar la confianza mutua y resolver el problema del pago de las pensiones²³².

Varios oradores señalaron el riesgo continuo de inestabilidad y destacaron la necesidad de promover la reconciliación y la justicia y celebraron que se había avanzado en el establecimiento de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación²³³. Varios representantes acogieron con beneplácito la creación del Tribunal Especial de Derechos Humanos en Indonesia y afirmaron su esperanza de que los juicios comenzasen en breve²³⁴. El representante de España reiteró un llamamiento hecho por la Unión Europea a Indonesia para que pusiese al tribunal rápidamente en funcionamiento, con un mandato pleno, de acuerdo con las normas internacionales y con la jurisdicción sobre todas las violaciones de los derechos humanos²³⁵.

El representante de Indonesia destacó la importancia de la reconciliación y acogió con beneplácito las sesiones de diálogo celebradas entre los distintos grupos de timorenses orientales, así como la coordinación más estrecha entre el ejército de

Indonesia y las fuerzas de mantenimiento de la paz. También reiteró que su Gobierno había cumplido con sus garantías de que se respetaría la justicia, señalando que se habían nombrado magistrados para el Tribunal Especial de Derechos Humanos, cuya labor se esperaba que comenzase el mes siguiente. Por otra parte, expresó el respeto de su Gobierno por la independencia del sistema judicial nacional y también celebró las sentencias modificadas del Tribunal Supremo en relación con el asesinato de tres funcionarios del ACNUR²³⁶.

Si bien consideraron que la experiencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental había sido exitosa, la mayoría de los oradores convinieron en que era indispensable que las Naciones Unidas siguiesen actuando con firmeza y consolidando sus logros mediante la creación de un Timor Oriental competente y autosuficiente. Si se lograba ese objetivo de forma acumulativa a lo largo de un período definido de tiempo, se podría facilitar una estrategia de salida viable para las Naciones Unidas. Con ese fin, expresaron su apoyo a las recomendaciones del Secretario General de que se prorrogase el mandato de la UNTAET hasta el 20 de mayo de 2002 e hicieron suyo el marco propuesto para la misión sucesora. Los oradores aguardaron con interés propuestas más concretas, para que el Consejo pudiese examinar el mandato de la nueva misión bastante antes de la independencia. Sin embargo, el representante de la Federación de Rusia manifestó su preocupación por que no se hubiese presentado al Consejo un “concepto unificado y general de la futura asistencia internacional”²³⁷.

Con respecto a la prestación de asistencia a Timor Oriental después de la independencia, varios oradores señalaron que era importante que participasen un espectro más amplio de organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y estructuras regionales, instituciones financieras internacionales y países donantes a título individual²³⁸.

El representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de reducir la presencia de las Naciones Unidas para seguir avanzando con el fin de lograr la meta de cero apoyo financiero para el mantenimiento

²³⁰ *Ibid.*, pág. 14.

²³¹ S/PV.4462, pág. 11 (Reino Unido); y pág. 22 (Camerún).

²³² S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 3.

²³³ S/PV.4462, 13 (Irlanda); pág. 18 (Noruega); pág. 23 (Guinea); y pág. 27 (Mauricio); S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 3 (España en nombre de la Unión Europea).

²³⁴ S/PV.4462, pág. 19 (México); y pág. 27 (Mauricio); S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 3 (España en nombre de la Unión Europea).

²³⁵ S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 3.

²³⁶ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

²³⁷ S/PV.4462, pág. 21.

²³⁸ *Ibid.*, págs. 19 y 20 (México); y pág. 26 (Francia); S/PV.4462 (Resumption 1), pág. 9 (República de Corea).

de la paz para mediados de 2004 y expresó su apoyo a los planes dirigidos a reducir los componentes militares y de policía de la UNTAET en el período previo a la independencia²³⁹. El representante de México, al que se sumó el representante de Francia, subrayó que era importante consultar a los países que aportaban contingentes sobre la reconfiguración del mandato de la UNTAET, antes y después de la independencia²⁴⁰. Del mismo modo, el representante de la Federación de Rusia manifestó su opinión de que la escala, la configuración y el calendario de la futura presencia internacional debían determinarse analizando las verdaderas necesidades de Timor Oriental, la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y teniendo plenamente en cuenta la postura del Gobierno de ese país²⁴¹.

El Sr. Ramos-Horta señaló las muchas novedades positivas registradas en Timor Oriental, como la baja tasa de delitos, la preparación del servicio policía de Timor Oriental y la fuerza de defensa, el retorno de los refugiados, las relaciones bilaterales con Indonesia y la región en general, la justicia y la reconciliación, las negociaciones sobre la Constitución y los preparativos para las elecciones presidenciales. Al mismo tiempo, si bien celebró la reducción de la UNTAET en los meses siguientes, expresó su preocupación por la capacidad que tenían algunos exmiembros de milicias de desestabilizar el país. Por lo tanto, el orador acogió con beneplácito las propuestas del Secretario General para la misión sucesora y expresó la esperanza de que el Consejo hiciese suya esa propuesta²⁴².

En su 4463ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2002, el Consejo incluyó una vez más en su orden del día el informe del Secretario General de 17 de enero de 2002²⁴³. El Presidente (Mauricio) señaló un proyecto de resolución²⁴⁴, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1392 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato vigente de la UNTAET hasta el 20 de mayo de 2002 y seguir ocupándose de la cuestión.

²³⁹ S/PV.4462, pág. 15 y 16.

²⁴⁰ *Ibid.*, pág. 19 (México); y pág. 26 (Francia).

²⁴¹ *Ibid.*, pág. 21.

²⁴² *Ibid.*, págs. 29 a 33.

²⁴³ S/2002/80 y Corr.1.

²⁴⁴ S/2002/130.

Decisión de 17 de mayo de 2002 (4534ª sesión): resolución 1410 (2002)

El 17 de abril de 2002, el Secretario General presentó un informe sobre la UNTAET²⁴⁵, en el que se detallaban los progresos realizados para lograr la independencia de Timor Oriental y las dificultades a corto y a largo plazo para la seguridad y estabilidad del nuevo Estado. El Secretario General observó que, el 22 de marzo de 2002, los miembros de la Asamblea Constituyente habían firmado el texto de la Constitución de la República Democrática de Timor Oriental, que entraría en vigor el 20 de mayo de 2002. También añadió que las elecciones presidenciales se habían celebrado el 14 de abril de manera pacífica y ordenada. El Secretario General esbozó los continuos avances realizados para establecer la administración pública de un Timor Oriental independiente e informó de que la contratación, la capacitación del personal y la creación de capacidad habían llevado más tiempo de lo previsto y seguían impidiendo que la burocracia, incluida la judicatura, funcionasen de manera eficaz. Al detallar los progresos realizados para crear el Servicio de Policía de Timor Oriental y la Fuerza de Defensa, tomó nota de la preocupación que suscitaba una disposición de la Constitución sobre la coexistencia de la policía y “otros grupos de seguridad” y prometió que la presencia de esos grupos, entre los que figuraban principalmente excombatientes de las Falintil que se sentían marginados, se seguiría vigilando atentamente. Si bien afirmó que la buena cooperación entre la UNTAET y las Fuerzas Armadas de Indonesia había contribuido a reducir la actividad de las milicias, el orador advirtió de que algunos elementos de una milicia intransigente seguían constituyendo una posible amenaza y que seguían operando mercados ilícitos en la frontera. El Secretario General observó que Indonesia había reanudado la ayuda alimentaria a los grupos más vulnerables después de difundirse noticias sobre malnutrición y convino en efectuar pagos atrasados de pensiones a exmiembros de la administración pública de Indonesia, policía y fuerzas armadas en Timor Oriental. Observando que el Tribunal Especial de Derechos Humanos había comenzado sus primeros juicios, lamentó que el Gobierno de Indonesia no hubiese ampliado la jurisdicción del Tribunal más allá del

²⁴⁵ S/2002/432 y Add.1, presentado de conformidad con la resolución 1392 (2002).

período de abril a septiembre de 1999 y de los distritos de Liquica, Dili y Cova Lima.

El Secretario General describió su plan de continuar con una operación de mantenimiento de la paz, aunque reducida, que preveía una estrategia decisiva y que permitiría ir retirando gradualmente a miembros de la misión durante dos años. El Secretario General propuso la creación de una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), cuyas funciones se basarían en tres programas, a saber: 1) estabilidad, democracia y justicia, incluido el apoyo a la administración pública después de la independencia y la asistencia para investigar delitos graves y entablar acciones judiciales; 2) seguridad interna y cumplimiento de la ley, que consistiría en proporcionar dirección en materia de policía y apoyar al establecimiento del Servicio de Policía de Timor Oriental; y 3) seguridad externa y vigilancia de las fronteras, en particular mediante el apoyo a la seguridad externa y la integridad territorial y la asistencia para el desarrollo de la seguridad y el control de las fronteras. Todas las funciones se irían traspasando gradualmente a las autoridades nacionales apropiadas a medida que se fuesen desarrollando las capacidades locales.

En su 4522^a sesión²⁴⁶, celebrada el 26 y el 29 de abril de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día este informe del Secretario General²⁴⁵. El Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General y el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Australia, el Brasil, Chile, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea²⁴⁷), Fiji, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea.), Tailandia y Ucrania, y el Sr. Xanana Gusmão, Presidente electo de Timor Oriental y el Sr. Mari Alkatiri, Ministro Principal de Timor Oriental.

En su declaración introductoria, el Secretario General, entre otras cosas, instó a los Estados

Miembros a que apoyasen la presencia de seguimiento en materia de mantenimiento de la paz en Timor Oriental y continuasen proporcionando asistencia financiera e inversiones en crecimiento sostenible. También pidió al Gobierno de Timor Oriental que mantuviese una estrecha cooperación con Indonesia con el fin de velar por un acuerdo oportuno sobre la delimitación de la frontera, la situación de los refugiados que aún permanecían en Timor Occidental y la cooperación para el enjuiciamiento de los acusados de crímenes graves cometidos en 1999²⁴⁸.

El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó el informe del Secretario General y explicó los planes para la misión sucesora en Timor Oriental, la UNMISSET. También observó que la misión prestaría apoyo en materia de administración pública, orden público y seguridad exterior y señaló que en el informe se habían identificado puntos de referencia concretos que permitirían reducir progresivamente la presencia de las Naciones Unidas²⁴⁹.

El Presidente electo de Timor Oriental esbozó las dificultades a las que debía hacer frente el estado incipiente de Timor Oriental e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestase apoyo financiero y conocimientos especializados. También destacó la necesidad de consolidar las instituciones democráticas fundamentales del país, mejorar la transparencia de las instituciones políticas y el aparato administrativo y lograr el desarrollo apropiado en las esferas del orden público²⁵⁰.

El Ministro Principal de Timor Oriental destacó que las prioridades del Gobierno, como se indicaron en el Plan Nacional de Desarrollo, se centrarían en: la educación y la erradicación del analfabetismo, la salud, la vivienda y el desarrollo de la agricultura. También hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que brindase su apoyo, especialmente en los tres años siguientes, hasta que se recibiesen los primeros ingresos de la explotación de gas y de petróleo del Mar de Timor. Asimismo, puso de relieve la importancia de que las fuerzas de mantenimiento de la paz tuviesen una presencia constante y de que se fomentasen las

²⁴⁶ Puede consultarse más información sobre el debate de esa sesión en cap. I, parte V, caso 7, con respecto a casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional.

²⁴⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁴⁸ S/PV.4522, págs. 2 y 3.

²⁴⁹ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

²⁵⁰ *Ibid.*, pág. 6 a 8.

buenas relaciones con sus vecinos inmediatos como forma de mejorar la seguridad del país²⁵¹.

Los oradores elogiaron los recientes acontecimientos positivos que habían tenido lugar en Timor Oriental y que se señalaron en el informe del Secretario General, incluida la aprobación de la Constitución, la elección del Sr. Gusmão el 14 de abril y la rehabilitación de la infraestructura. También reconocieron que era necesaria una mayor asistencia internacional para la nueva administración que le permitiese consolidar los logros alcanzados, en particular en las esferas de la seguridad y los servicios administrativos. En ese sentido, los oradores destacaron que seguía siendo esencial contar con el apoyo constante de los donantes y muchos reconocieron la necesidad de velar por la coordinación entre los distintos organismos y los donantes bilaterales.

Los oradores expresaron su apoyo a las recomendaciones del Secretario General para el establecimiento de la UNMISSET, encomiando la propuesta de centrarse en la administración pública, el orden público y la seguridad, así como de establecer parámetros claros para la reducción gradual de la misión. Algunos oradores hicieron hincapié en que el calendario de la UNMISSET debía basarse en la situación sobre el terreno²⁵². Los representantes de Portugal y Australia advirtieron de que Timor Oriental seguiría haciendo frente a importantes riesgos de seguridad y sociales a medida que se fuese reduciendo la presencia internacional²⁵³.

Muchos representantes destacaron la importancia de desarrollar el Servicio de Policía y la Fuerza de Defensa de Timor Oriental. También expresaron su preocupación por el lento desarrollo de la judicatura y pidieron que se fomentase la capacidad con vistas a asegurar que se avanzaba en la administración de la justicia y la rendición de cuentas.

Muchos oradores acogieron con beneplácito la estrecha relación entre la UNMISSET y el sistema general de las Naciones Unidas en Timor Oriental, destacaron la necesidad de seguir prestando asistencia

multilateral y bilateral para el desarrollo y expresaron la esperanza de que los donantes colaborasen de forma sostenida. Muchos representantes señalaron que un apoyo adicional de los donantes podía acelerar el logro de puntos de referencia y, por lo tanto, la retirada de la UNMISSET. Si bien celebraron que habían mejorado las relaciones entre Timor Oriental e Indonesia y que había aumentado el retorno de refugiados, varios oradores destacaron la necesidad de abordar los problemas bilaterales pendientes, entre ellos la demarcación de fronteras, la cooperación judicial, el enjuiciamiento por delitos graves y la mejora de la situación de los refugiados²⁵⁴.

El representante de Indonesia, pidiendo una solución general a la cuestión de los refugiados, solicitó que la comunidad internacional respondiese positivamente al llamamiento hecho conjuntamente por el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas sobre las soluciones para los refugiados de Timor Oriental. También dijo que el uso del término “milicias” en el informe del Secretario General daba la inexacta impresión de que en las fronteras reinaba la anarquía y cuestionó la descripción de actividades delictivas que se indicaba en el informe ya que no existían pruebas concretas. En su opinión, los acuerdos fronterizos no debían limitarse a cuestiones de seguridad ni a la reducción de la UNMISSET y reafirmó que su Gobierno estaba dispuesto a trabajar en un espíritu de cooperación y amistad con el fin de construir una sociedad pacífica y sostenible en Timor Oriental²⁵⁵.

En su 4534ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2002, el Consejo prosiguió su examen del informe del Secretario General de fecha 17 de abril de 2002²⁵⁶. El Presidente (Singapur) señaló un proyecto de resolución²⁵⁷, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1410 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió crear, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de doce meses, una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental;

Decidió también que el mandato de la Misión constase de los elementos siguientes: a) prestar asistencia a las estructuras administrativas básicas que son cruciales para la viabilidad y

²⁵¹ *Ibid.*, pág. 9 a 10.

²⁵² *Ibid.*, pág. 17 (Singapur); pág. 21 (Francia); pág. 27 (Irlanda); págs. 29 y 30 (Portugal); pág. 32 (España en nombre de la Unión Europea); y pág. 34 (Australia); S/PV.4522 (Resumption 1), págs. 4 y 5 (Brasil).

²⁵³ S/PV.4522, pág. 29 (Portugal); y pág. 34 (Australia).

²⁵⁴ *Ibid.*, pág. 15 (Bulgaria); pág. 19 (México); pág. 22 (Noruega); págs. 27 y 28 (Irlanda); y págs. 32 y 33 (España en nombre de la Unión Europea).

²⁵⁵ S/PV.4522 (Resumption 1), págs. 13 y 14.

²⁵⁶ S/2002/432 y Add.1.

²⁵⁷ S/2002/539.

estabilidad política de Timor Oriental; b) encargarse provisionalmente del orden y la seguridad pública y ayudar a crear un nuevo órgano de aplicación de la ley en Timor Oriental, el Servicio de Policía de Timor Oriental; c) contribuir al mantenimiento de la seguridad externa e interna de Timor Oriental;

Decidió que la UNMISET estuviese dirigida por un Representante Especial del Secretario General y constase de un componente civil integrado por una oficina del Representante Especial del Secretario General con coordinadores de las cuestiones relativas al género y al VIH/SIDA, un grupo de apoyo civil integrado como máximo por 100 personas que desempeñasen funciones básicas, una dependencia de delitos graves y una dependencia de derechos humanos; un componente de policía civil integrado inicialmente por 1.250 miembros; y un componente militar con una dotación inicial máxima de 5.000 miembros, incluidos 120 observadores militares;

Decidió que los principios de derechos humanos internacionalmente aceptados fuesen parte integrante de las actividades de capacitación y de formación de capacidad que había de llevar a cabo la UNMISET de conformidad con el párrafo 2 de la presente resolución;

Autorizó a la UNMISET a que, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, adoptase durante su mandato las medidas necesarias para cumplirlo, y decidió examinar esta cuestión y todos los demás aspectos del mandato de la UNMISET al cabo de doce meses;

Decidió mantener en observación los progresos en el logro de los objetivos fundamentales del plan de aplicación del mandato y que se procediese lo antes posible, tras un atento examen de la situación sobre el terreno, a una reducción de la plantilla de la UNMISET;

Decidió además que la UNMISET, a lo largo de un período de dos años, traspasaría plenamente todas las responsabilidades operacionales a las autoridades de Timor Oriental.

Decisión de 20 de mayo de 2002 (4537ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4537ª sesión²⁵⁸, que tuvo lugar el 20 de mayo de 2002 para celebrar la independencia de Timor Oriental, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General, de fecha 17 de abril de 2002²⁵⁹. El Consejo escuchó una exposición informativa de la Vicesecretaria General. Formularon

²⁵⁸ Puede consultarse más información sobre el debate que tuvo lugar en la sesión en el cap. XII, parte I, secc. A, caso 1, en relación con el Artículo 2) de la Carta.

²⁵⁹ S/2002/432 y Add.1.

declaraciones todos los miembros del Consejo²⁶⁰, y los representantes de Australia, el Brasil, Brunei Darussalam, Costa Rica (en nombre del Grupo de Río), Cuba, España (en nombre de la Unión Europea²⁶¹), Filipinas, Indonesia, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Japón, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Portugal, la República de Corea, Tailandia, Ucrania y Venezuela.

La Vicesecretaria General felicitó al pueblo de Timor Oriental y observó que la comunidad internacional colaboraría con sus dirigentes para fortalecer las instituciones democráticas que se habían establecido y fomentar el desarrollo social y económico del país. También rindió homenaje al acuerdo firmado por Indonesia y Portugal el 5 de mayo, celebró la presencia de la Presidenta de Indonesia, Megawati Soekarnoputri, en las ceremonias de celebración de la independencia en Dili y destacó que la cooperación entre Timor Oriental y los países vecinos sería indispensable para su estabilidad y prosperidad a largo plazo. Asimismo, instó a la comunidad internacional a que siguiese estando generosamente comprometida con Timor Oriental en el futuro y afirmó que la decisión del Consejo de autorizar una operación multidimensional de seguimiento, la UNMISET, era una demostración clara de su convicción de que “no debía haber salida sin una estrategia”. Como conclusión, la oradora informó de que el Secretario General había recibido del Primer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores de Timor Oriental una solicitud para ingresar en las Naciones Unidas. Dicha solicitud se presentaría al Consejo para su examen, de conformidad con el procedimiento establecido²⁶².

Los oradores acogieron con beneplácito la declaración de independencia y felicitaron al pueblo y al Gobierno de Timor Oriental por el resultado de su lucha para ejercer la libre determinación y a la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, por haber creado un estado y una nación en Timor Oriental de forma satisfactoria. Muchos oradores resaltaron la cooperación prestada por

²⁶⁰ Singapur estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

²⁶¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁶² S/PV.4537, págs. 2 y 3.

Indonesia y elogiaron la presencia de la Presidenta de Indonesia en la ceremonia de la independencia en Dili. La mayoría de los representantes encomiaron los medios pacíficos y democráticos por los que Timor Oriental había logrado la independencia y esperaban con interés que Timor Oriental ingresase en las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, advirtieron de que Timor Oriental se enfrentaría a grandes problemas en el futuro. Los miembros celebraron la autorización de la UNMISSET y pusieron de relieve la necesidad de mantener la asistencia bilateral y multilateral a Timor Oriental en los años siguientes para salvaguardar los progresos conseguidos y seguir avanzando. Además de los llamamientos para que se prestase asistencia con el fin de fomentar la capacidad y el desarrollo sostenible, muchos representantes destacaron la necesidad de seguir avanzando en la reconciliación y la justicia y acogieron con beneplácito la mejora de las relaciones entre Timor Oriental e Indonesia. Los representantes de Portugal y Costa Rica destacaron la necesidad de dar prioridad a la promoción de las prácticas democráticas y el respeto de los derechos humanos y la representante de Costa Rica alentó a Timor Oriental a que aboliese su Fuerza de Defensa y reasignase los recursos al desarrollo social y económico²⁶³.

Muchos representantes caracterizaron la situación en Timor Oriental como un éxito de las Naciones Unidas y felicitaron a las sucesivas misiones de las Naciones Unidas en Timor Oriental y al Consejo de Seguridad por haber demostrado la capacidad de la organización. Los representantes de Australia y Filipinas señalaron que en Timor Oriental las Naciones Unidas habían aplicado nuevos enfoques para el mantenimiento y la consolidación de la paz, entre otras cosas, mediante el establecimiento de mandatos claros, creíbles y viables, estrategias de salida claras y la coordinación con el sistema general de las Naciones Unidas²⁶⁴.

En la misma sesión, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁶⁵, en la que este, entre otras cosas:

Celebró el logro de la independencia de Timor Oriental el 20 de mayo de 2002;

Afirmó su compromiso de apoyar la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad

nacional de Timor Oriental dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Expresó su firme apoyo a los dirigentes de Timor Oriental al asumir estos la autoridad para gobernar el nuevo Estado soberano de Timor Oriental; y su preocupación por el hecho de que siguiese habiendo problemas para la seguridad y estabilidad de Timor Oriental después de la independencia;

Expresó su confianza en que la UNMISSET, creada por la resolución 1410 (2002), contribuiría a consolidar y reforzar un entorno estable en Timor Oriental;

Exhortó a los Estados Miembros a que respondiesen positivamente al llamamiento urgente del Secretario General para cubrir las vacantes del Grupo de Apoyo Civil;

También instó a los Estados Miembros y a otras entidades a que respondiesen positivamente a las solicitudes de asistencia para el establecimiento de la fuerza de defensa, el servicio de policía y el sector judicial de Timor Oriental, y en apoyo del desarrollo económico y social y la reducción de la pobreza;

Esperó que llegase pronto el día en que Timor Oriental ingresase como Miembro de las Naciones Unidas.

Decisión de 4 de abril de 2003 (4735ª sesión): resolución 1473 (2003)

En su 4646ª sesión²⁶⁶, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMISSET, de fecha 6 de noviembre de 2002²⁶⁷. El Secretario General observó que, el 27 de septiembre de 2002, la Asamblea General había admitido a Timor-Leste (ex Timor Oriental) como Miembro de las Naciones Unidas²⁶⁸. También indicó que, desde la independencia, los dirigentes de Timor-Leste habían tratado de promover una democracia de base amplia. Sin embargo, las nuevas instituciones del país seguían siendo frágiles y se requería asistencia internacional. Si bien se habían producido algunos disturbios debido al

²⁶⁶ En su 4598ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 13 de agosto de 2002, el Consejo escuchó la exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Secretario General Adjunto, los miembros del Consejo y los representantes del Brasil, la India, Indonesia, el Japón y Portugal mantuvieron un fructífero intercambio de opiniones.

²⁶⁷ S/2002/1223, presentado de conformidad con la resolución 1410 (2002).

²⁶⁸ Puede consultarse información sobre las medidas adoptadas por el Consejo con respecto a la admisión de Timor-Leste como Miembro de las Naciones Unidas en el capítulo VII.

²⁶³ *Ibid.*, pág. 9 (Portugal); y págs. 10 y 11 (Costa Rica).

²⁶⁴ *Ibid.*, pág. 4 (Australia); y pág. 13 (Filipinas).

²⁶⁵ S/PRST/2002/13.

creciente descontento de los excombatientes y los veteranos, el Gobierno estaba tratando de abordar los problemas a través del diálogo. En cuanto a las relaciones con Indonesia, el Secretario General puso de relieve la creación de la comisión ministerial conjunta para la cooperación bilateral encargada de tratar asuntos de interés común. También destacó la importancia de la justicia y la rendición de cuentas y recordó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había expresado preocupación por las actuaciones del Tribunal Especial de Derechos Humanos establecido por el Gobierno de Indonesia. Asimismo, describió los avances realizados por la UNMISSET con respecto a su plan de aplicación del mandato y señaló que, si bien el grupo de apoyo civil estaba colmando algunas lagunas en sectores fundamentales, el sector de la justicia seguía rezagado. En cuanto a la seguridad interna, la transferencia de la responsabilidad de la función de policía y el plan de reducción de la policía de la UNMISSET estaban progresando con arreglo a lo previsto. Además, aunque la situación general en cuanto a seguridad externa y vigilancia de las fronteras continuaba mejorando, seguían siendo preocupantes el problema de los refugiados y la situación con respecto a la demarcación y el control de fronteras. El Secretario General destacó la necesidad de contar con asistencia de los donantes en esferas fundamentales con el fin de completar el plan de aplicación del mandato y lograr una transición fluida hacia la asistencia tradicional para el desarrollo.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Chile, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea²⁶⁹), Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, Tailandia, Timor-Leste y Ucrania.

El Representante Especial del Secretario General proporcionó detalles sobre el informe del Secretario General, señalando los numerosos problemas a los que se enfrentaba Timor-Leste, en relación con, entre otras cosas, el estado de derecho, el desarrollo social y

económico y la construcción institucional. También destacó que la UNMISSET desempeñaba un papel esencial en la consolidación nacional, al mismo tiempo que cumplía con su mandato con respecto a la seguridad externa e interna y la administración pública. Según dijo, su objetivo era permitir que Timor-Leste surgiese como un Estado en plena posesión de todos los atributos de la soberanía, la estabilidad y la prosperidad. En ese sentido, y con el fin de que la UNMISSET alcanzase los objetivos que figuran en la resolución 1410 (2002) en el calendario previsto para su reducción, el Representante Especial reiteró el llamamiento del Secretario General para que se contase con una asistencia internacional sostenida, en particular en los ámbitos fundamentales de la administración pública, la justicia, el sistema penitenciario, la policía, el control de las fronteras y la defensa. Como conclusión, el orador observó que la sombra del terrorismo se había cernido sobre la región y que se había sumado a los problemas de seguridad a los que ya se enfrentaba Timor-Leste. Para luchar contra ese problema, era necesario contar con expertos externos²⁷⁰.

Los oradores, que celebraron los progresos logrados en Timor-Leste y rindieron homenaje al nuevo Gobierno, el Representante Especial y la UNMISSET al respecto, señalaron los problemas pendientes a los que se enfrentaba Timor-Leste y formularon un enérgico llamamiento a la comunidad internacional para que brindase un mayor apoyo y asistencia financieros y técnicos de forma sostenida.

En cuanto al primer aspecto del mandato de la UNMISSET, la estabilidad, la democracia y la justicia, la mayoría de los oradores celebraron los avances logrados para fomentar la capacidad y traspasar las responsabilidades administrativas a las autoridades de Timor-Leste, y felicitaron al Gobierno por su enfoque político inclusivo y el hincapié que hacía en el diálogo y los derechos humanos. Algunos representantes seguían preocupados por el descontento que existía entre los excombatientes por la libertad y los veteranos y destacaron la necesidad de atender sus quejas²⁷¹.

Los oradores tomaron nota de las preocupaciones expresadas en el informe del Secretario General con respecto al desarrollo del sistema de justicia, los derechos humanos y el estado de derecho. También

²⁶⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁷⁰ S/PV.4646, págs. 2 a 5.

²⁷¹ *Ibid.*, pág. 16 (Singapur); y pág. 19 (Colombia).

encomiaron la labor de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y subrayaron la necesidad de llevar a los responsables de los actos de violencia cometidos en 1999 ante la justicia. Asimismo, expresaron su grave preocupación por las deficiencias que presentaba el sistema judicial y pusieron de relieve que era importante velar por un poder judicial independiente y hacer frente a los problemas que existían en el sistema penitenciario, en particular la detención de reclusos sin juicio. Los representantes de los Estados Unidos y Singapur señalaron la falta de claridad con respecto a la separación de poderes entre las ramas judicial, legislativa y ejecutiva²⁷².

En relación con el programa II, seguridad interna y cumplimiento de la ley, los oradores acogieron con beneplácito los informes de que algunos distritos ya estaban a cargo del nuevo Servicio de Policía de Timor-Leste, lo que permitía augurar que se cumpliría la transferencia de dichas responsabilidades a los timorenses, como estaba programado, a más tardar en enero de 2004. Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que la fuerza de policía de Timor-Leste necesitaba más recursos, el representante de Nueva Zelanda hizo hincapié en la importancia de que se confiase en la aplicación de la ley y el sistema judicial para asegurar un entorno estable y seguro y el representante de Australia destacó la necesidad de contar con un enfoque estratégico y coordinado para fortalecer a la policía²⁷³.

En cuanto a la seguridad externa, el programa III, muchos oradores hicieron hincapié en los acontecimientos positivos derivados de la labor del Gobierno de Timor-Leste, la UNMISSET y las fuerzas armadas indonesias. La cooperación entre las tres estructuras había permitido mejorar y asegurar un clima de estabilidad y seguridad con respecto a Timor Occidental. Los oradores alentaron a Indonesia y Timor-Leste a que siguiesen avanzando para delinear su frontera común, expresando la esperanza de que dicho progreso permitiese reducir la presencia de la UNMISSET dentro de un plazo razonable, como pidió el Consejo. El representante de Indonesia reiteró el compromiso de su Gobierno de resolver la cuestión de la frontera y explicó detalladamente la labor de la comisión ministerial conjunta para la cooperación

bilateral²⁷⁴. Los oradores también acogieron con satisfacción los esfuerzos para establecer relaciones diplomáticas con casi todos los Estados miembros de la ASEAN y su reciente incorporación como miembro de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, entre otros foros.

Muchos representantes reiteraron su preocupación por los refugiados. Varios oradores se mostraron preocupados porque el retorno de los refugiados se producía a un ritmo muy lento desde el final de junio de 2002 y sostuvieron que dicho retorno era un requisito previo para lograr la estabilidad del país a largo plazo²⁷⁵. El representante de Indonesia señaló que su Gobierno había proporcionado incentivos adicionales a los refugiados que optasen por volver al final del año, expresando la esperanza de que se encontrase una solución completa para esas fechas. En relación con el bajo nivel de retorno, el orador señaló que la falta de apoyo financiero había sido uno de los principales impedimentos y reiteró la importancia de que la comunidad internacional cumpliera con los compromisos financieros para responder al llamamiento conjunto²⁷⁶.

El representante de Timor-Leste, en su primera comparecencia ante el Consejo en calidad de representante de un Miembro de las Naciones Unidas, dijo que su Gobierno estaba dispuesto a hacer frente a los numerosos retos que tenía por delante, sobre la base de los principios que promueven las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, destacó que Timor-Leste era un país joven que aún no había finalizado su transición de decenios de violencia y privaciones. Para forjar una nación autosuficiente y próspera se necesitarían el apoyo y la colaboración continuos del Consejo, así como de la comunidad internacional en general. También señaló los numerosos desafíos planteados por otros oradores, subrayando al mismo tiempo los avances logrados en la esfera de los avances políticos tanto dentro como fuera de Timor-Leste, relativos, entre otras cosas, al proceso de reconciliación, las relaciones con Indonesia y Australia y la comunidad internacional, y los preparativos para que el país ratificase varios instrumentos internacionales

²⁷² *Ibid.*, pág. 9 (Estados Unidos); y pág. 16 (Singapur).

²⁷³ *Ibid.*, pág. 25 (Nueva Zelanda); S/PV.4646 (Resumption 1), pág. 6 (Australia).

²⁷⁴ S/PV.4646, pág. 27.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 11 (Mauricio); pág. 14 (México); pág. 15 (Noruega); pág. 19 (Colombia); y pág. 24 (Chile); S/PV.4646 (Resumption 1), pág. 5 (Australia).

²⁷⁶ S/PV.4646, pág. 28.

importantes. En conclusión, el orador observó que Timor-Leste seguía estando plenamente comprometido con la lucha mundial contra el terrorismo, aunque requería el apoyo sostenido de la comunidad internacional²⁷⁷.

En su 4715ª sesión, celebrada el 10 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe especial del Secretario General sobre la UNMISSET, de fecha 3 de marzo de 2003²⁷⁸.

En el informe, el Secretario General observó un marcado incremento en la frecuencia y la magnitud de los incidentes relacionados con la seguridad, incluidos los disturbios ocurridos en Dili y los ataques a varias aldeas, e indicó que el aumento de la actividad de los grupos armados podía deberse a elementos y delincuentes con motivaciones políticas. Recordando que la ejecución del mandato y los planes de reducción de la misión se habían preparado en un momento de optimismo, el Secretario General destacó la necesidad de ajustar el plan de reducción de la UNMISSET para que reflejase los cambios en las circunstancias. El Secretario General recomendó una serie de revisiones a las estrategias militares y de policía en Timor-Leste, incluida la reconfiguración del componente militar y la adopción de un enfoque revisado gradual de su mandato con el fin de reflejar mejor las amenazas existentes y la mejora de las capacidades operacionales y la capacidad de formación del componente de policía internacional. También recordó que el plan de reducción de la UNMISSET siempre se había basado en la necesidad de examinar constantemente la situación sobre el terreno. No obstante, el Secretario General puso de relieve que la evolución del Estado incipiente seguía siendo extraordinariamente rápida.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, Indonesia, el Japón, Portugal y Timor-Leste.

En su exposición informativa el Secretario General Adjunto declaró que el informe, en lugar de transmitir los logros alcanzados, se centraba en dar la alarma en un momento crítico para informar al Consejo de una serie de nuevos hechos preocupantes y para

recomendar a tiempo lo que la Secretaría consideraba ajustes realistas y prudentes de la reducción de los contingentes de la UNMISSET, de manera que se reflejase una situación que había cambiado y se protegiese lo que se había obtenido hasta ese momento. También señaló que en el informe se indicaban dos tipos de acontecimientos en el ámbito de la seguridad que constituían una amenaza para la situación en Timor-Leste: amenazas de disturbios civiles y un aumento de los grupos armados en las zonas rurales, especialmente en el oeste. Además, recordó que en el informe especial del Secretario General se incluían dos tipos de recomendaciones: fortalecer la capacidad de la UNMISSET para apoyar el desarrollo de la policía timorense y retrasar la reducción del componente militar y su reconfiguración en esferas esenciales, incluido el aumento de la movilidad. Si bien el informe no proponía aplazar la fecha de retirada, el Secretario General Adjunto destacó que la reducción prematura de la Misión podría poner en peligro la estrategia general en Timor-Leste²⁷⁹.

Los oradores destacaron la importancia de la estabilidad para el desarrollo socioeconómico y expresaron grave preocupación con respecto al aumento de los incidentes de seguridad y los ataques armados. También pusieron de relieve la necesidad de avanzar en relación con factores desestabilizadores como la demarcación de las fronteras y el retorno de los 28.000 refugiados que se estimaba que quedaban en Timor Occidental.

Muchos oradores convinieron en que el aumento de las actividades de los miembros de las milicias había modificado la perspectiva de la situación de la seguridad en Timor-Leste. Los representantes de Bulgaria y Guinea destacaron la necesidad de que se investigasen los antecedentes y la motivación de los últimos incidentes y pidieron que se llevase a los autores ante la justicia²⁸⁰. En ese contexto el representante de México solicitó que se aclarase si los acontecimientos recientes tenían motivaciones políticas o formaban parte de una campaña orquestada²⁸¹. El representante de la Federación de Rusia destacó que era necesario investigar la información según la cual los excombatientes estaban estableciendo bases y creando alijos de armas clandestinos con el fin de

²⁷⁷ *Ibid.*, pág. 20 a 22.

²⁷⁸ S/2003/243, presentado de conformidad con la resolución 1410 (2002).

²⁷⁹ S/PV.4715, págs. 2 a 4.

²⁸⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Bulgaria); y pág. 17 (Guinea).

²⁸¹ *Ibid.*, pág. 9.

desestabilizar Timor-Leste²⁸². El representante de Indonesia lamentó que se hiciese referencia en el informe del Secretario General a la participación de “milicias con apoyo” y añadió que debía culparse a la UNMISSET por su “deliberada ignorancia” de la manera en que trataba de proteger a la población de Timor-Leste de elementos delictivos²⁸³.

El representante de los Estados Unidos, tomando nota de que la policía, y no el personal de mantenimiento de la paz, tenía la responsabilidad primordial de gestionar los incidentes de seguridad interna, no creía que fuese imprescindible hacer una pausa en la reducción de la misión de mantenimiento de la paz. También expresaba que le costaba entender por qué una fuerza de mantenimiento de la paz de 2.780 efectivos, lo que sería el nivel de la fuerza para julio de 2003, no podría ayudar a la policía a controlar a un pequeño grupo de bandidos o de excombatientes. Si se justificaba esa hipótesis, declaró, su país estaría abierto a un “ajuste más modesto” en esa esfera²⁸⁴. Del mismo modo, algunos representantes no estaban convencidos de que los problemas de seguridad de Timor-Leste justificasen el ajuste propuesto a los actuales planes de reducción del componente militar de la Misión pero apoyaban la reorientación de la fuerza y la revisión de la estrategia policial, incluida una congelación en la reducción de la policía de la UNMISSET²⁸⁵. El representante del Japón, observando las diferentes opiniones con respecto a las recomendaciones para el componente militar, tomó nota de que cualquier cambio en los planes de reducción necesitaría que los países que aportan contingentes y la comunidad internacional en general hiciesen difíciles ajustes²⁸⁶.

El representante de Timor-Leste tomó nota de que los ajustes propuestos en el informe del Secretario General en relación con la reducción de efectivos no alteraban el concepto general de operaciones, su fecha de retirada, ni su objetivo final de lograr una capacidad viable y suficiente en Timor-Leste en materia de seguridad. En su opinión, los ajustes propuestos aumentarían al máximo la eficacia de la UNMISSET para ayudar a Timor-Leste a hacer frente a las graves

amenazas a la seguridad que existían en la actualidad. Teniendo eso en cuenta, su Gobierno hacía suyos y apoyaba totalmente la evaluación, las recomendaciones y las propuestas contenidas en el informe. También observó que el fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos seguía siendo una de sus prioridades y celebró la constante cooperación y buena voluntad de Indonesia²⁸⁷.

En su 4735ª sesión²⁸⁸, celebrada el 4 de abril de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día este informe del Secretario General²⁸⁹. El Presidente (México) señaló un proyecto de resolución²⁹⁰, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1473 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que la composición y dotación del componente de policía de la UNMISSET y el cronograma para su reducción fuesen modificados de conformidad con los párrafos 33 y 35 del informe especial del Secretario General;

Decidió que el cronograma para la reducción del componente militar de la UNMISSET para el período que terminaba en diciembre de 2003 fuese modificado de conformidad con la carta que con fecha 28 de marzo de 2003 dirigió a sus miembros el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; y, en consecuencia, que se mantuviesen dos batallones en las regiones adyacentes a la Línea de Coordinación Táctica durante ese período, junto con los componentes de las fuerzas correspondientes, incluidos los de movilidad, y que el contingente militar de mantenimiento de la paz se redujese a 1.750 integrantes de manera más gradual a la prevista en la resolución 1410 (2002);

Pidió al Secretario General que le presentase antes del 20 de mayo de 2003, para su aprobación, una estrategia militar detallada para revisar el cronograma de la reducción del componente militar de la UNMISSET;

Pidió al Secretario General que lo mantuviese detallada y periódicamente informado de los progresos realizados sobre el terreno y de la aplicación de las estrategias militares y de policía revisadas;

Pidió al Gobierno de Timor-Leste que siguiese colaborando estrechamente con la UNMISSET, incluso en la aplicación de las estrategias de policía y militar revisadas.

²⁸⁷ *Ibid.*, págs. 18 a 20.

²⁸⁸ Se invitó al representante de Timor-Leste a participar pero no formuló declaraciones.

²⁸⁹ S/2003/243.

²⁹⁰ S/2003/401.

²⁸² *Ibid.*, pág. 13.

²⁸³ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

²⁸⁴ *Ibid.*, págs. 10 y 12.

²⁸⁵ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); págs. 12 y 13 (Alemania); págs. 14 y 15 (Francia); y pág. 21 (Australia).

²⁸⁶ *Ibid.*, pág. 23.

**Decisión de 19 de mayo de 2003 (4758ª sesión):
resolución 1480 (2003)**

En su 4744ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMISSET de fecha 21 de abril de 2003²⁹¹. El Secretario General, refiriéndose a la evolución de la situación política en Timor-Leste, tomó nota de que el Parlamento Nacional había ratificado tratados internacionales básicos sobre los derechos humanos y de que los dirigentes de Timor-Leste hacían continuos esfuerzos para incorporar en el debate político una multiplicidad de posiciones. A pesar de los progresos alcanzados en la relación entre Indonesia y Timor-Leste, como una reunión sobre la demarcación de la frontera en la que se sugirió que aproximadamente el 80% de las fronteras entre los países podían convenirse de forma relativamente fácil, seguía existiendo incertidumbre respecto de la posibilidad de que llegasen a un acuerdo para el 30 de junio de 2003. El Secretario General, subrayando los progresos realizados en las tres partes del plan de aplicación del mandato, observó que serían necesarios nuevos esfuerzos bilaterales junto y además de la contribución de la UNMISSET en ámbitos como sectores específicos de la administración civil, el proceso judicial para abordar los graves delitos cometidos en 1999, y otras actividades de creación de capacidad en materia de derechos humanos, la prosecución del establecimiento de una fuerza de policía profesional y no política y la cooperación en materia de defensa y seguridad. El Secretario General, subrayando el papel desempeñado por los componentes civil, de policía y militar de la Misión, recomendó que se prorrogase el mandato de la UNMISSET durante un año.

En la sesión, el Consejo escuchó la exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, el Brasil, Fiji, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal y Timor-Leste.

El Representante Especial del Secretario General, poniendo de relieve que era fundamental fortalecer el componente de policía civil de la UNMISSET y reducir gradualmente el componente militar de conformidad con la resolución 1473 (2003) para abordar las nuevas

amenazas que existían en Timor-Leste, informó de que la Misión había iniciado y apoyado actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Timor-Leste para reforzar la policía nacional y había fortalecido su presencia como asesor con el fin de asegurar una transición sin problemas hasta que todas las responsabilidades fuesen transferidas a mediados de 2004. También tomó nota de los avances conseguidos en relación con el desarrollo de la administración pública profesional y observó que la UNMISSET había comenzado a determinar las esferas en las que se requeriría apoyo continuado después de su partida. Asimismo, gracias al apoyo de la Misión, había avanzado la labor de la Dependencia de Delitos Graves y las Salas Especiales de Delitos Graves. En ese sentido, observó que, junto a esferas como la administración pública y la policía, el mandato de poner a disposición judicial a los responsables de delitos graves cometidos en 1999 requeriría una deliberación en cuanto a las disposiciones que resultasen adecuadas para la etapa posterior a la retirada de la UNMISSET, ya que el proceso judicial no podría completarse hasta mediados de 2004.

El Representante Especial observó que, si bien la situación económica de Timor-Leste mejoraba lentamente, los medios para lograr objetivos económicos a medio plazo resultaban estimulantes. Además del Tratado del Mar de Timor, también se habían definido otras perspectivas de ingresos públicos y se habían explorado otros recursos. Timor-Leste también había pedido formalmente que se le reconociese como país menos desarrollado. Mientras tanto, se estaban realizando estrategias de desarrollo para cumplir el plan nacional de desarrollo y el Gobierno se comprometía a lograr avances en indicadores sociales clave. El Representante Especial concluyó que el Consejo, en su debido momento, tendría que tomar una decisión sobre la forma óptima de asociar a las Naciones Unidas con Timor-Leste después de que concluyese la misión de la UNMISSET. La participación de la comunidad internacional en la consolidación de la paz y el fomento de las instituciones tendría que continuar y la UNMISSET recibiría posibles opciones para seguir haciendo frente a esas necesidades²⁹².

Los oradores convinieron en que, si bien se había avanzado considerablemente y de forma alentadora en

²⁹¹ S/2003/449, presentado de conformidad con la resolución 1410 (2002).

²⁹² S/PV.4744, págs. 2 a 6.

Timor-Leste, todavía quedaba mucho por hacer y la asistencia continua de parte de la comunidad internacional seguía siendo esencial, en especial para fortalecer la administración pública y la fuerza de policía del país, desarrollar su sistema judicial, el proceso judicial y los derechos humanos, reforzar los sectores nacionales de defensa y seguridad y mejorar en la esfera de la reconstrucción y el desarrollo económicos.

Varios representantes destacaron la importancia de la justicia para la reconciliación y los progresos sociales y pidieron que se avanzase en las actuaciones penales relativas a los delitos graves de 1999²⁹³.

Si bien los oradores celebraron en general la mejora de las relaciones entre Timor-Leste e Indonesia, también pidieron a las partes que aumentasen sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo sobre la demarcación de la frontera antes de que venciese el plazo. El representante de Indonesia manifestó su preocupación por los “prejuicios” expresados en el informe con respecto a ciertas cuestiones, en particular en lo que se refería a la seguridad de las fronteras y la justicia, y observó que el crecimiento constante de la relación entre los dos países era demasiado importante como para permitir que cualquier cuestión la afectase²⁹⁴. Los oradores manifestaron su esperanza de que el programa y el calendario revisados para la reducción del componente de policía de la Misión y el calendario revisado para la reducción del componente militar permitiesen transferir completamente las responsabilidades al ejército y la policía nacionales. Muchos representantes expresaron su apoyo a la recomendación realizada por el Secretario General en su informe de prorrogar el mandato de la UNMISSET durante otro año más, hasta el 20 de mayo de 2004. El representante de los Estados Unidos la describió como “la última prórroga de 12 meses”²⁹⁵. Si bien el representante de Fiji destacó la necesidad de adoptar un enfoque cauto con respecto a la retirada de la UNMISSET, el representante de Indonesia solicitó una transferencia más progresiva de las responsabilidades operacionales a la población de Timor-Leste y que la UNMISSET hiciese honor a su estrategia de salida²⁹⁶.

El representante de Timor-Leste dio las gracias a los miembros del Consejo por la resolución 1472 (2003) y argumentó que la respuesta firme y transparente de las Naciones Unidas y el Gobierno de Timor-Leste había restaurado la confianza y la seguridad en su país. Reiterando el compromiso de su Gobierno con un sistema judicial sólido e independiente, el representante observó que el sector de la justicia seguía necesitando un apoyo internacional. Además, se seguía trabajando para atender las necesidades básicas de la población en Timor-Leste en términos de inversión tanto en recursos humanos como en las esferas de la agricultura, la pesca y el turismo. Poniendo de relieve el compromiso de Timor-Leste con la participación internacional, expresó su interés por que se concluyesen los debates internacionales sobre las demarcaciones terrestres y marítimas antes del 30 de junio de 2003²⁹⁷.

En su 4758ª sesión²⁹⁸, celebrada el 19 de mayo de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día este informe del Secretario General²⁹⁹. El Presidente (Pakistán) señaló un proyecto de resolución³⁰⁰, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1480 (2003), en la que el Consejo de seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004 y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Deliberaciones de 15 de octubre de 2003 (4843ª sesión)

En su 4843ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMISSET, de fecha 6 de octubre de 2003³⁰¹. En el informe, el Secretario General observó los notables progresos realizados por Timor-Leste para sentar los cimientos de una administración pública y una fuerza de policía. La situación de la seguridad había mejorado y las relaciones con otros países, en particular Indonesia, habían seguido fortaleciéndose. Los dos países vecinos habían reiterado su compromiso de finalizar el acuerdo sobre la frontera terrestre internacional a más tardar el

²⁹³ *Ibid.*, pág. 10 (Camerún); pág. 14 (Francia); pág. 21 (Portugal); pág. 24 (Nueva Zelandia).

²⁹⁴ *Ibid.*, pág. 27.

²⁹⁵ *Ibid.*, pág. 16.

²⁹⁶ *Ibid.*, pág. 25 (Fiji); y pág. 26 (Indonesia).

²⁹⁷ *Ibid.*, págs. 19 a 21.

²⁹⁸ Se invitó al representante de Timor-Leste a participar, pero no formuló una declaración.

²⁹⁹ S/2003/449.

³⁰⁰ S/2003/545.

³⁰¹ S/2003/944, presentado de conformidad con la resolución 1410 (2002).

30 de noviembre de 2003 y, posteriormente, abordar otros aspectos relacionados con la gestión de fronteras y alentar a los refugiados a que regresasen y volviesen a asentarse. El Secretario General esbozó el progreso continuo en los tres programas del plan de aplicación del mandato, en particular el desarrollo de la administración pública y el sector de la justicia, la capacitación de la policía y la aplicación de la ley, así como el desarrollo de las fuerzas armadas y la prestación servicios de seguridad y control de las fronteras. Por otra parte, el Secretario General puso de relieve que algunas necesidades quedarían pendientes tras la conclusión del mandato de la UNMISSET y que sería indispensable que continuase la asistencia internacional en esferas tales como la administración civil, la justicia y la policía, la capacitación en materia de derechos humanos y la seguridad de las fronteras y los procesos por delitos graves. En conclusión, el Secretario General alentó a la comunidad internacional a iniciar el examen de los medios para seguir apoyando a Timor-Leste después de la retirada de la UNMISSET.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Filipinas, la India, Italia (en nombre de la Unión Europea³⁰²), el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, Singapur y Timor-Leste.

El Representante Especial del Secretario General señaló que, en los 17 meses transcurridos desde el establecimiento de la UNMISSET, Timor-Leste había comenzado a actuar con determinación en diversos aspectos de la gestión pública, un liderazgo abierto, la promulgación de legislación, la rehabilitación de la infraestructura, la planificación responsable del desarrollo y la disciplina presupuestaria, la cooperación con Indonesia para finalizar el acuerdo sobre la frontera terrestre, la promoción de la integración regional y mundial del país y el compromiso con las normas democráticas y las libertades personales. La UNMISSET, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados bilaterales y multilaterales habían desempeñado un papel de apoyo en el fortalecimiento de las instituciones del Estado, en el fomento de los objetivos económicos y sociales y en la mejora de la seguridad del Estado.

³⁰² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

El Representante Especial indicó que a pesar de los logros obtenidos en materia de capacitación y en el despliegue más amplio de la policía nacional, existían posibles amenazas a la estabilidad en las zonas rurales y urbanas, incluida la continua presencia de elementos de la antigua milicia en la zona de la frontera. El orador previó que el Consejo estudiaría con más detalle las cuestiones de seguridad y gobernanza en preparación para el traspaso de las responsabilidades de la defensa al Gobierno de Timor-Leste el 20 de mayo de 2004 cuando expirase el mandato de la Misión. Concretamente, el Representante Especial sugirió que, hasta que los organismos de seguridad timorenses estuviesen plenamente capacitados y equipados para llevar a cabo las tareas que realizaba el componente militar de la UNMISSET, podía necesitarse “algún tipo de asistencia internacional”, en especial para brindar apoyo a una población que aún no estuviese lista para una retirada total de la presencia internacional que les ofrecía garantías. A raíz de la reciente evaluación de las necesidades que emprendieron de forma conjunta el Gobierno, la UNMISSET y el PNUD, el Gobierno había determinado algunas funciones administrativas y judiciales esenciales que también exigirían un apoyo internacional continuado. Además, sería necesaria una presencia constante de derechos humanos en el período posterior a la UNMISSET³⁰³.

Los oradores manifestaron su agradecimiento por el apoyo prestado por la UNMISSET al proceso de transición en Timor-Leste y encomiaron a los dirigentes del país por sus logros. También tomaron nota con satisfacción de que se habían sentado las bases para un estado democrático e independiente con instituciones políticas que funcionaban. Asimismo, manifestaron su agradecimiento por la estabilización de la situación general de seguridad. Los representantes acogieron con satisfacción el fortalecimiento de las relaciones regionales e internacionales de Timor-Leste, señalando en particular el acuerdo bilateral sobre la delimitación de la frontera con Indonesia y los avances realizados para establecer las fronteras marítimas con Australia.

Sin embargo, los oradores convinieron en que seguían existiendo graves problemas que harían que Timor-Leste siguiese dependiendo de la asistencia internacional una vez concluido el mandato de la

³⁰³ S/PV.4843, págs. 2 a 8.

UNMISSET. También observaron que las nuevas instituciones estatales seguían siendo bastante frágiles y que era necesario contar con más apoyo administrativo. Se consideró esencial seguir fortaleciendo el ejército y fomentando la capacidad de los sectores de policía y de justicia. En vista de la difícil situación económica de Timor-Leste, las delegaciones compartieron la opinión de que era fundamental fomentar el desarrollo económico y social mediante el aumento del apoyo de los donantes.

Los representantes celebraron que se hubiese estabilizado la situación de la seguridad desde la aprobación del plan de reducción revisado de la UNMISSET. Al mismo tiempo, muchos oradores expresaron su apoyo a las iniciativas en curso para capacitar y fomentar la capacidad tanto de la policía como de la Fuerza de Defensa en Timor-Leste, pero reconocieron que eso exigiría que se adoptasen medidas a largo plazo. En ese sentido, el representante de Guinea alentó a que se fortaleciesen las capacidades institucionales y operacionales de la Fuerza de Policía Nacional de Timor-Leste³⁰⁴. El representante de Angola destacó la necesidad de que estuviese presente una unidad de policía de reacción rápida por el tiempo que fuese necesario y pidió que se aumentase la cooperación entre el componente militar de las Naciones Unidas y las fuerzas armadas timorenses³⁰⁵.

Si bien acogieron con beneplácito las mejoras en el sistema de justicia, muchos oradores destacaron la importancia de instaurar el estado de derecho, respetando los derechos humanos y poniendo a disposición judicial a los autores de delitos graves cometidos en el pasado. En ese sentido, la representante de España manifestó su decepción por la forma en que se habían desarrollado los juicios del Tribunal Especial de Derechos Humanos e instó a las autoridades judiciales de Indonesia a que asegurasen que los procesos de apelación fuesen transparentes y conformes con las normas internacionales de justicia³⁰⁶. El representante de México se hizo eco del llamamiento del Secretario General para que se pusiesen a disposición judicial los acusados de delitos graves, muchos de los cuales vivían en ese momento fuera de Timor-Leste³⁰⁷.

Al abordar el período posterior a la UNMISSET, muchos oradores estuvieron de acuerdo con la evaluación del Secretario General de que el país no podría lograr la autosuficiencia en ciertas esferas fundamentales del mandato de las Naciones Unidas antes de mayo de 2004. Con el fin de consolidar todo lo que se había conseguido hasta la fecha, la función y la responsabilidad de las Naciones Unidas no debían terminar con la retirada de la UNMISSET. Por lo tanto, como parte de una estrategia de salida ordenada, varios representantes afirmaron que era necesario que el Consejo de Seguridad encomendase una misión sucesora más pequeña³⁰⁸. Según la opinión del representante de Timor-Leste dicha presencia de las Naciones Unidas después de la UNMISSET debía ser creíble y firme³⁰⁹. El representante de Australia informó al Consejo de que, tras las conversaciones con el Gobierno de Timor-Leste y otros asociados, su Gobierno había presentado un modelo para una misión después de la UNMISSET que se establecería por un período de un año mediante un mandato del Consejo de Seguridad. La misión propuesta sería distinta de las misiones anteriores en diferentes aspectos: los propios timorenses estarían en el “asiento del conductor” y la función de las Naciones Unidas no sería la función tradicional de mantenimiento de la paz, sino la de proporcionar apoyo y asesoramiento que permitiría que las propias instituciones evolucionasen y se consolidasen con confianza. Por otra parte, la misión sería pequeña, de alcance limitado, se centraría en necesidades específicas y tendría un momento final claro³¹⁰.

Muchos oradores afirmaron que, en particular, el sistema judicial, las finanzas y la planificación económica, y la defensa y la seguridad timorenses necesitarían un apoyo de las Naciones Unidas después de mayo de 2004, y afirmaron que esperaban con interés las siguientes propuestas del Secretario General. El representante del Reino Unido, si bien tomó nota de que el mantenimiento y la consolidación de la paz eran dos caras de la misma moneda, destacó que la asistencia posterior a la UNMISSET sería esencial para asegurar que las actividades de mantenimiento de la paz que se estaban desarrollando

³⁰⁴ *Ibid.*, pág. 13.

³⁰⁵ *Ibid.*, pág. 12.

³⁰⁶ *Ibid.*, pág. 10.

³⁰⁷ *Ibid.*, pág. 18.

³⁰⁸ *Ibid.*, pág. 10 (España); pág. 22 (Portugal); pág. 24 (Australia); pág. 27 (Singapur); págs. 30 y 31 (Malasia); y pág. 32 (Nueva Zelanda).

³⁰⁹ *Ibid.*, pág. 22.

³¹⁰ *Ibid.*, pág. 23 y 24.

en ese momento fuesen satisfactorias. Subrayando la importancia de una transición fluida a la consolidación de la paz, el orador dijo que sería fundamental que las Naciones Unidas desempeñasen un papel en futuros acuerdos de colaboración internacional³¹¹. El representante de Francia destacó la importancia de establecer una clara distinción entre la UNMISSET y la presencia ulterior de las Naciones Unidas y pidió a las Naciones Unidas que se centrasen aún más en el desarrollo de las capacidades de los timorenses en los principales sectores. El representante de Francia, cuya opinión compartía el representante de México, añadió que la asistencia debía prestarse como una acción coordinada de los diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas y que debía desplegarse de conformidad con una estrategia de salida completa y definitiva y el representante de México compartió esa opinión³¹².

³¹¹ *Ibid.*, pág. 16.

³¹² *Ibid.*, pág. 10 (Francia); y pág. 18 (México).

El representante de Timor-Leste describió los avances realizados con respecto a la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo, por ejemplo en los sectores de la agricultura, la atención de la salud y la educación, y añadió que se iniciarían en breve las negociaciones con Australia sobre las fronteras marítimas. Destacando la cooperación establecida con Indonesia en esferas importantes, el orador señaló que se había trabajado para fomentar el reasentamiento y facilitar el regreso de aproximadamente 26.000 refugiados que permanecían en los campamentos de Timor Occidental. También expresó que estaba de acuerdo con el Secretario General en el hecho de que Timor-Leste no podría lograr la autosuficiencia en ciertas esferas clave antes del 20 de mayo de 2004, y acogió con agrado el debate sobre la credibilidad y la firmeza de la futura presencia de las Naciones Unidas³¹³.

³¹³ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

25. La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

Decisión de 21 de marzo de 2000 (4116ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4115ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe provisional del Secretario General sobre la situación en Tayikistán¹. El Secretario General observó, entre otras cosas, que el proceso de paz que se había encomendado apoyar a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) concluiría con la celebración de las primeras elecciones parlamentarias multipartidarias en Tayikistán. Asimismo, encomió que se hubiera incluido a las antiguas partes beligerantes, entre otras, en el proceso electoral, aunque advirtió de que todavía quedaba mucho por hacer, especialmente en materia de desarme, reintegración y democratización. También observó que, a pesar de esas carencias, las elecciones parlamentarias constituían la fase final del período de transición previsto en el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán. En consecuencia, concluyó que la MONUT

¹ S/2000/214, presentado conforme a lo solicitado en la resolución 1274 (1999).

había sido un logro fundamental y afirmó su intención de dar por terminada la Misión cuando finalizara su mandato el 15 de mayo de 2000. El Secretario General también señaló que se estaban celebrando consultas con el Gobierno de Tayikistán con respecto a la creación de una pequeña oficina de las Naciones Unidas destinada a facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, después de lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones², así como el representante de Tayikistán.

En su exposición, el Subsecretario General hizo referencia al éxito de las elecciones parlamentarias, pero señaló algunas carencias específicas como el hecho de que no se hubiera podido asegurar la independencia de la comisión de administración

² Los representantes del Canadá y Malí no formularon declaraciones.

electoral o que la transparencia del proceso electoral no hubiera cumplido las normas mínimas³.

En las declaraciones formuladas tras la exposición, la mayoría de los oradores encomiaron la celebración de las primeras elecciones multipartidarias en una atmósfera exenta de violencia, si bien señaló también las carencias del proceso electoral.

En la 4116ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2000, el Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴, en la que este, entre otras cosas:

Acogió especialmente con beneplácito la celebración, el 27 de febrero de 2000, de las primeras elecciones parlamentarias multipartidistas y pluralistas en Tayikistán e instó al Gobierno y al Parlamento de Tayikistán a que se esforzaran por lograr que en el futuro se celebraran elecciones que se ajustaran plenamente a las normas aceptables como medio de consolidar la paz;

Apoyó la intención del Secretario General de retirar a la MONUT cuando terminara su mandato el 15 de mayo de 2000.

Decisión de 12 de mayo de 2000 (4141ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4140ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán⁵. El Secretario General atribuyó los resultados positivos obtenidos en el proceso de paz en Tayikistán a cuatro factores principales: en primer lugar, la participación de las Naciones Unidas desde el inicio de las hostilidades en el país; en segundo lugar, el apoyo político constante de los países vecinos; en tercer lugar, la cooperación con otras organizaciones, en particular la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; y, por último, la voluntad de las dos partes tayikas de resolver sus diferencias mediante el diálogo. A pesar de que calificó a la MONUT de éxito en el marco de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, también señaló que persistían algunos problemas en Tayikistán: la gran cantidad de elementos armados; el hecho de que el país fuera usado como ruta de tránsito para el tráfico de drogas dirigido a Europa; y la precaria situación en la frontera con el Afganistán. El

Secretario General expresó su intención de dirigirse en breve al Consejo en relación con el posible establecimiento de una oficina de consolidación de la paz después de los conflictos, cuya función sería abordar el desarrollo institucional, social y económico de manera integrada, con objeto de consolidar la paz y promover la democracia.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión en Tayikistán, después de lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones, así como los representantes de Austria (en nombre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), el Japón, Kazajstán, el Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea⁶), la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán⁷.

En su exposición, el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión en Tayikistán hizo referencia al informe del Secretario General y puso de relieve la necesidad de brindar asistencia económica internacional, pues sin ella podía peligrar la viabilidad de los logros políticos alcanzados en Tayikistán⁸.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito los avances realizados en el proceso político de Tayikistán y la satisfactoria conclusión del mandato de la MONUT. Si bien todos los oradores apoyaron que las Naciones Unidas desempeñaran algún tipo de función con respecto a la situación tras el conflicto en Tayikistán, el representante de la Federación de Rusia sostuvo que, además del objetivo general de promover la rehabilitación económica y social en el país, el mandato de la nueva oficina debía incluir medidas para facilitar la reintegración de los excombatientes en la sociedad, su desmovilización y desarme, y el regreso de los refugiados restantes⁹. Los representantes del Reino Unido, el Canadá y Portugal (en nombre de la Unión Europea) destacaron que la

⁶ Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

⁷ Los representantes de Francia y los Países Bajos no formularon declaraciones.

⁸ S/PV.4140, págs. 2 y 3.

⁹ *Ibid.*, pág. 4.

³ S/PV.4115, pág. 2.

⁴ S/PRST/2000/9.

⁵ S/2000/387, presentado conforme a lo solicitado en la resolución 1274 (1999).

oficina debía contar con un componente importante de derechos humanos¹⁰.

El representante de Tayikistán presentó un resumen de la participación de las Naciones Unidas en su país y, para concluir, observó que las Naciones Unidas podían considerar, con razón, que la asistencia proporcionada a Tayikistán para lograr un arreglo político del conflicto armado y resolver la situación humanitaria y los problemas socioeconómicos del país había sido un éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz¹¹.

En la 4141ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2000, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la que este, entre otras cosas:

Reconoció los apreciables logros de las partes tayikas que habían logrado superar muchos obstáculos y poner a su país en la senda hacia la paz, la reconciliación nacional y la democracia;

¹⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 9 (Canadá); y pág. 16 (Portugal).

¹¹ *Ibid.*, págs. 12 a 15.

¹² S/PRST/2000/9.

Se sumó a los deseos del Secretario General de que esos logros se consolidaran a medida que se siguieran fortaleciendo las instituciones del país con miras al desarrollo democrático, económico y social de la sociedad tayika;

Reconoció sobremanera los empeños de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), apoyados por el Grupo de Contacto de Estados y organizaciones internacionales garantes (el Grupo de Contacto), la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI), en prestar asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

Reiteró su apoyo a la intención del Secretario General de retirar a la MONUT cuando su mandato venciera el 15 de mayo de 2000;

Expresa su reconocimiento al Secretario General por su intención de informar al Consejo sobre las modalidades del establecimiento y el funcionamiento de una oficina de las Naciones Unidas en Tayikistán de consolidación de la paz después del conflicto con el fin de consolidar la paz y promover la democracia.

26. La situación en el Afganistán

Decisión de 7 de abril de 2000 (4125ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4124ª sesión, celebrada el 7 de abril de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad, de 10 de marzo de 2000¹. En su informe, el Secretario General observó que, a pesar de que los últimos combates entre el Frente Unido y los talibanes se habían limitado a zonas concretas del país, los aparentes ataques contra la población civil y sus bienes habían empeorado las condiciones de vida de los afganos. Asimismo, señaló que no solo era probable que continuaran los combates, sino que se estaba preparando una importante ofensiva para la primavera, lo que era un indicio de que seguían recibiendo suministros militares de los países vecinos. En vista de esas circunstancias, el Secretario General había pedido a su Representante Especial que centrara sus esfuerzos

¹ S/2000/205, presentado en respuesta a las solicitudes del Consejo de Seguridad de información periódica sobre los principales acontecimientos en el Afganistán, entre ellos en las esferas humanitaria y de los derechos humanos.

en persuadir a las partes de que entablaran un proceso de diálogo que pudiera conducir a una cesación del fuego estable y verificable. Además, el Secretario General indicó que, si se llevaban a cabo con espíritu altruista, las iniciativas de paz de los afganos no combatientes, como los procesos de Roma y Chipre, podían convertirse en un complemento útil de los esfuerzos generales encaminados a lograr un arreglo negociado.

En la misma sesión, el Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 4 de abril de 2000 enviada por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)², así como fotocopias del informe de la Misión Interinstitucional de las Naciones Unidas al Afganistán sobre cuestiones de género, que había tenido lugar entre el 12 y el 24 de noviembre de

² S/2000/282, por el que se transmitía una lista de 50 Estados que habían respondido al párrafo 10 de la resolución 1267 (1999), en la que se pidió a todos los Estados que presentaran un informe al Comité dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de las medidas previstas en la resolución.

1997³. Posteriormente, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Oficial Encargado de la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos acerca de la situación política, militar, humanitaria y de derechos humanos, y de la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer con respecto a la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones, así como el representante del Afganistán⁴.

El Oficial Encargado de la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos tomó nota de los acontecimientos políticos positivos, como las conversaciones entabladas entre el movimiento talibán y el Frente Unido, que se habían celebrado bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, las iniciativas de las partes afganas no beligerantes y las actividades del grupo de los “seis más dos”⁵. No obstante, sostuvo que no era posible ser optimista en cuanto a una pronta cesación del fuego entre las facciones beligerantes, y menos aún hablar de negociaciones que llevaran a la formación de un gobierno de base amplia, como había exigido el Consejo. Con respecto a la situación militar, señaló a la atención del Consejo la posibilidad de que próximamente se iniciara una importante ofensiva de primavera, pues “todo indicaba” que las dos partes continuaban los preparativos para lanzar ofensivas organizadas y a gran escala. En ese contexto, recordó que el Secretario General había señalado repetidamente en sus informes que la injerencia externa era uno de los principales obstáculos para la paz, ya que ofrecía los medios esenciales para continuar la guerra civil en el Afganistán. Asimismo, expresó su preocupación por la “participación de combatientes no afganos en el conflicto, principalmente junto a los talibanes” y añadió que esos informes indicaban que, en algunos casos, se reclutaba abiertamente a combatientes no afganos por medio de escuelas religiosas situadas en el

Pakistán y se los enviaba al Afganistán en un convoy de autobuses y camiones⁶.

Múltiples delegaciones acusaron a los talibanes de violar las resoluciones del Consejo y avivar las tensiones, y exhortaron al grupo a que detuviera los preparativos para la reanudación de una ofensiva a gran escala e iniciara negociaciones serias con las demás partes afganas. Todos los oradores reiteraron la necesidad de que las partes beligerantes trataran de alcanzar un acuerdo, pues esa era la única forma realista de conseguir una paz y estabilidad sostenibles en el país. Asimismo, se mostraron profundamente consternados por el sufrimiento del pueblo afgano, en especial de las mujeres y las niñas.

El representante de la Argentina explicó las tareas emprendidas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), así como su anterior informe⁷. Los representantes de la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido mostraron su preocupación por el aumento de la injerencia externa en el conflicto, especialmente por la participación directa de miles de combatientes extranjeros que luchaban junto a los talibanes⁸. El representante de los Estados Unidos exhortó al grupo talibán a que cumpliera con la exigencia estipulada en la resolución 1267 (1999) de entregar a Osama bin Laden a las autoridades de un país donde se le sometiera a la justicia y advirtió de que la comunidad internacional permanecería en peligro mientras Osama bin Laden siguiera disfrutando de un refugio seguro en el Afganistán⁹. En ese contexto, el representante de la Federación de Rusia afirmó que el hecho de que no se hubiera entregado a Osama bin Laden ofrecía una base seria para plantearse la posibilidad de reforzar las sanciones impuestas contra los talibanes¹⁰. El representante del Canadá mostró su inquietud por la “sistemática violación de los derechos humanos de la mitad de la población —las mujeres y las niñas— a manos de los talibanes, una violación que estos engañosamente alegaban que tenía un fundamento religioso”¹¹.

³ No se publicó como documento del Consejo.

⁴ El representante de Túnez no formuló una declaración.

⁵ S/PV.4124, págs. 3 a 7. El grupo de los “seis más dos” está integrado por países vecinos al Afganistán (China, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), más los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

⁶ S/PV.4124, pág. 4.

⁷ *Ibid.*, págs. 7 a 9. Para más información sobre el Comité, véase el capítulo V.

⁸ S/PV.4124, pág. 10 (Federación de Rusia); pág. 11 (Francia); y pág. 18 (Reino Unido).

⁹ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 10.

¹¹ *Ibid.*, pág. 24.

El representante del Afganistán señaló la participación de combatientes mercenarios en el Afganistán, procedentes de escuelas religiosas del Pakistán, y sostuvo que en el Pakistán las cuestiones relativas al Afganistán seguían estando a manos del ejército, en especial de su rama de inteligencia militar, los servicios de inteligencia Inter-Service. Asimismo, afirmó que el Pakistán aún esperaba lograr una solución militar en el Afganistán, por lo que continuaba prestando apoyo logístico a los talibanes, incluidas armas y municiones. También destacó que el “régimen militar” en el Pakistán seguía utilizando a grupos religiosos extremistas para lograr sus objetivos políticos tanto en la región como fuera de ella. Además, anunció que el Estado Islámico del Afganistán estaba dispuesto a aceptar una cesación completa del conflicto armado y esperó que la solución del problema afgano se basara sobre el establecimiento en el Afganistán de un Gobierno representativo de base amplia que abarcara a todos los principales grupos étnicos¹².

Al final de la sesión, la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los oradores, incluidas las relativas a la participación de las mujeres en la sociedad civil, los proyectos que habían involucrado tanto a hombres como mujeres en los procesos de adopción de decisiones, la educación electoral y los derechos de las mujeres y las niñas. Al tiempo que reconoció que se podía seguir avanzando a ese respecto si la comunidad internacional continuaba presionando a las partes afganas, también destacó la necesidad de llegar a “una solución política firmemente basada en los derechos humanos y el género”¹³.

En su 4125ª sesión, celebrada el 7 de abril de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General, de fecha 10 de marzo de 2000¹⁴. En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵, en la que este, entre otras cosas:

Observó con profunda preocupación los informes según los cuales las dos partes en el conflicto se estaban preparando para reanudar los enfrentamientos en gran escala y recordó que

¹² *Ibid.*, págs. 26 y 27.

¹³ *Ibid.*, págs. 27 a 30.

¹⁴ S/2000/205.

¹⁵ S/PRST/2000/12.

había exigido reiteradamente que las partes pusieran término a los enfrentamientos;

Recordó su exigencia de que las partes, y en particular los talibanes, reanudaran las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas sin demora ni condiciones previas y cumpliendo plenamente las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo en la materia;

Condenó enérgicamente a los talibanes por los reiterados registros e irrupciones que habían efectuado sus grupos armados en los locales de las Naciones Unidas en Kandahar en los días 26, 27 y 29 de marzo de 2000 y por la intimidación del personal de las Naciones Unidas;

Expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en el Afganistán, que era inaceptable;

Instó a todos los Estados a que adoptaran medidas enérgicas para prohibir que su personal militar planificara operaciones de combate en el Afganistán y participara en ellas;

Observó con satisfacción la designación de un nuevo Representante Personal del Secretario General y las actividades de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán para facilitar un proceso político encaminado a lograr un arreglo político duradero del conflicto y apoyó el despliegue gradual de la Dependencia de Asuntos Civiles de la UNSMA dentro del Afganistán a medida que las condiciones de seguridad lo permitieran;

Insistió en la necesidad de que todos los Estados Miembros pusieran en práctica en forma pronta y efectiva las medidas contra los talibanes impuestas en su resolución 1267 (1999).

Decisión de 19 de diciembre de 2000 (4251ª sesión): resolución 1333 (2000)

En su 4251ª sesión¹⁶, celebrada el 19 de diciembre de 2000, el Consejo escuchó declaraciones a cargo de los representantes del Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Malasia, los Países Bajos, el Reino Unido y Ucrania, así como del representante del Afganistán¹⁷. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por los Estados

¹⁶ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41.

¹⁷ Se invitó a participar a los representantes de la India, Kirguistán y Tayikistán, pero ninguno formuló una declaración.

Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, Kirguistán y Tayikistán¹⁸.

En primer lugar, el representante del Afganistán observó que, en respuesta a la categórica negativa de la “alianza Pakistán-Talibán-bin Laden” a dejar de proporcionar refugio y capacitación a los terroristas internacionales, el Consejo estaba considerando la posibilidad de imponer nuevas medidas. No obstante, observó con preocupación que el proyecto de resolución no hacía referencia a la “agresión, por todos conocida, del Pakistán en el Afganistán” y solo abordaba el terrorismo proveniente de la parte del territorio afgano que estaba ocupado por la “alianza Pakistán-Talibán-bin Laden”. Ante eso, sostuvo que el Consejo de Seguridad debía encarar el problema del Afganistán en su totalidad. Asimismo, declaró que los actos cometidos por el Pakistán constituían violaciones flagrantes de la Carta y que el Consejo debía tratar de inmediato la cuestión de la agresión armada contra el Afganistán, que correspondía a los Artículos 39 a 42 del Capítulo VII de la Carta. Igualmente, sostuvo que el servicio de inteligencia militar pakistaní debía ser reconocido como una organización criminal, responsable de la guerra de agresión, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra. Por último, exigió que el Consejo designara una comisión de investigación para verificar la cuestión de la agresión militar en el Afganistán y presentar sus conclusiones al Consejo¹⁹.

El representante de Malasia afirmó que su delegación tenía dificultades para apoyar las medidas adicionales que se estaban contemplando contra los talibanes, tanto por cuestiones sustantivas como de procedimiento. Además, observó que en la resolución 1267 (1999) se había encomendado al comité de sanciones relativo al Afganistán que llevara a cabo evaluaciones periódicas de los efectos de las medidas impuestas²⁰ y sostuvo que esa era la única forma de evaluar la efectividad de las sanciones y sus consecuencias para la población afgana. Lamentablemente, no se había llevado a cabo ninguna de esas evaluaciones periódicas y, en su lugar, únicamente los “dos miembros más interesados del Consejo” habían realizado una evaluación conjunta de las repercusiones, que no había satisfecho ni desde el punto de vista de procedimiento, ni desde el punto de

vista sustantivo, los requisitos específicos de la resolución 1267 (1999). Asimismo, afirmó que era posible que el alto nivel de vulnerabilidad del pueblo del Afganistán acentuara el efecto de lo que en otro contexto hubieran sido unas repercusiones casi insignificantes del régimen de sanciones. Esas medidas adicionales también podían conducir al deterioro del entorno operativo humanitario en las zonas controladas por los talibanes, en especial si los talibanes retiraban su cooperación con los organismos internacionales de ayuda humanitaria. El representante observó que su delegación estaba preocupada por los efectos negativos de esas medidas en el proceso de paz. El embargo de armas unilateral impuesto a los talibanes era una medida que comprometía la “neutralidad esencial del Consejo”. Dadas las circunstancias, informó de que su delegación se abstendría en la votación²¹.

Los representantes de Francia y Ucrania mostraron su satisfacción por que las sanciones se hubieran establecido por un período de tiempo limitado, aunque pudieran renovarse; y por que se previera una excepción respecto de los vuelos realizados por organizaciones humanitarias que estuvieran debidamente registradas²².

Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos destacaron la necesidad de imponer más sanciones específicas contra los talibanes a la luz de su apoyo constante al terrorismo internacional y su negativa a entregar a Osama bin Laden. También destacaron que las sanciones estaban orientadas a objetivos concretos para asegurar que las medidas no tuvieran efectos negativos en el pueblo afgano²³. Aunque mostraron su apoyo al proyecto de resolución, los representantes de los Países Bajos y el Canadá exhortaron al Consejo a seguir sopesando las posibles repercusiones humanitarias de sus sanciones, teniendo en cuenta los objetivos políticos más amplios del Consejo²⁴.

El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado, por 13 votos a favor y 2 abstenciones (China, Malasia), como resolución 1333 (2000), en la

²¹ S/PV.4251, págs. 4 y 5.

²² *Ibid.*, pág. 6 (Francia); y pág. 7 (Ucrania).

²³ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); y págs. 7 y 8 (Estados Unidos).

²⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Países Bajos); y págs. 9 y 10 (Canadá).

¹⁸ S/2000/1202.

¹⁹ S/PV.4251, págs. 2 a 4.

²⁰ Resolución 1267 (1999), párr. 6 c).

que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que todos los Estados a) impidieran el suministro, la venta y la transferencia directa o indirecta al territorio del Afganistán dominado por los talibanes que indicara el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) de armas y materiales conexos de todo tipo, incluidas las armas y municiones, los vehículos y pertrechos militares, los pertrechos paramilitares y las piezas de repuesto correspondientes; b) impidieran la venta, el suministro y la transferencia directa o indirecta al territorio del Afganistán dominado por los talibanes de servicios de asesoramiento, asistencia o capacitación relacionados con las actividades militares del personal armado bajo el control de los talibanes; c) retiraran a todos sus oficiales, agentes, asesores y militares empleados mediante contrato u otro tipo de acuerdo que se hallaran en el Afganistán para asesorar a los talibanes acerca de asuntos militares o de seguridad conexos, e instarían a otros nacionales en ese contexto a que abandonarían el país;

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité: a) nombrara un comité de expertos para que hiciera recomendaciones al Consejo, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la resolución, sobre formas de fiscalizar el embargo de armas y la clausura de los campamentos de entrenamiento de terroristas; b) consultara a los Estados Miembros que correspondiera para aplicar las medidas enunciadas en la resolución y en la resolución 1267 (1999) e informara al Consejo de los resultados de esas consultas; c) le presentara un informe sobre el cumplimiento de las medidas vigentes; d) examinara las consecuencias humanitarias de las medidas impuestas en la resolución y en la resolución 1267 (1999), y le presentara un informe dentro de un plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de la resolución, acompañado de una evaluación y de recomendaciones, que posteriormente le presentara informes periódicos sobre las consecuencias humanitarias de dichas medidas, y que, a más tardar treinta días antes de que estas caducaran, le presentara un informe general sobre la cuestión, con las recomendaciones correspondientes.

En la declaración que formuló tras la votación, el representante de China sostuvo que el efecto directo de las sanciones vigentes en la situación humanitaria del Afganistán resultaba obvio y que una nueva ronda de sanciones empeoraría aún más la situación. Teniendo en cuenta que las partes beligerantes en el Afganistán estaban preparadas para reanudar las conversaciones de paz, una nueva ronda de sanciones y un embargo de armas unilateral tendrían un impacto negativo en el proceso de paz²⁵.

El representante de la Federación de Rusia respondió a los argumentos expuestos sobre la

²⁵ S/PV.4251, pág. 9.

unilateralidad del embargo de armas esgrimiendo que el carácter unilateral del embargo estaba plenamente justificado. Asimismo, señaló que los talibanes habían seguido beneficiándose del recurso a medios militares para resolver el problema afgano y habían utilizado su territorio para brindar protección a los terroristas. Por lo tanto, las armas que terminaban en manos de los talibanes se utilizaban no solo para la guerra civil sino también para apoyar el terrorismo internacional. En respuesta a las observaciones de que la resolución podía tener un impacto negativo en el proceso de paz, sostuvo que, a pesar de las muchas promesas realizadas por los talibanes de iniciar el proceso de negociación, estos seguían negándose a responder a los numerosos llamamientos sobre el programa propuesto para un diálogo político. Por consiguiente, seguían boicoteando el proceso político. Por último, en lo referente a las consecuencias humanitarias de las sanciones, señaló que la resolución contenía todas las exenciones humanitarias necesarias y que las sanciones eran específicas. Con respecto a las preocupaciones de que los talibanes pudieran expulsar al personal humanitario, destacó que si el Consejo tomara en cuenta ese tipo de amenazas sus miembros se convertirían en “víctimas directas del chantaje”²⁶.

Decisión de 30 de julio de 2001 (4352ª sesión): resolución 1363 (2001)

En su 4325ª sesión²⁷, celebrada el 5 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 21 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General²⁸, por la que se transmitía el informe del Comité de Expertos nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la fiscalización del embargo de armas impuesto a los talibanes y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas en las zonas del Afganistán controladas por los talibanes. El Comité recomendó que se supervisara el embargo de armas y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas recurriendo a los mecanismos de que dispusiera cada uno de los países limítrofes del Afganistán y apoyando las iniciativas realizadas por

²⁶ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

²⁷ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

²⁸ S/2001/511.

esos países mediante la creación de equipos de apoyo para la aplicación de las sanciones en cada país. Esos equipos constituirían la base de una oficina de las Naciones Unidas encargada de supervisar y coordinar la aplicación de las sanciones. La oficina apoyaría la labor de los equipos sobre el terreno y encargaría a los equipos que verificaran las denuncias de violación de las sanciones y los logros alcanzados en los países para mejorar la eficacia de sus servicios de control de fronteras y antiterroristas, e informarían al respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Presidente del Comité de Expertos. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, el Pakistán, la República Islámica del Irán y Uzbekistán.

El Presidente del Comité de Expertos explicó las recomendaciones incluidas en el informe del Comité relativo a las formas de fiscalizar el embargo de armas impuesto a los talibanes y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas en las zonas controladas por los talibanes, e instó al Consejo a que tomara una decisión a ese respecto lo antes posible. Además, se mostró de acuerdo con la opinión expresada en el informe de que la participación y el compromiso de los países vecinos del Afganistán resultaban fundamentales para la eficacia de las sanciones²⁹.

Múltiples oradores mostraron su apoyo a las recomendaciones formuladas por el Comité, en particular a la creación de una oficina encargada de supervisar y coordinar la aplicación de las sanciones y de equipos de apoyo para la aplicación de las sanciones, y reiteraron que los talibanes debían cumplir las exigencias del Consejo, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1333 (2000). Una serie de oradores destacó que el Consejo debía tener cuidado de no establecer medidas que obstaculizaran la capacidad de los organismos humanitarios para prestar asistencia y socorro a la población afgana.

Diversos oradores también pusieron de relieve la importancia de escuchar atentamente y respetar las

²⁹ S/PV.4325, págs. 3 y 4.

opiniones de los países vecinos antes de tomar una decisión³⁰.

El representante de China destacó la importancia de que el mecanismo de vigilancia contara con recursos suficientes. Haciendo notar que el informe realizaba algunas acusaciones sin especificar sus fuentes, destacó que las “acusaciones no debían servir como prueba” y que era preciso hacer mayores esfuerzos en ese sentido³¹. El representante de la Federación de Rusia observó con preocupación que los talibanes no habían hecho “lo más mínimo” por extraditar a Osama bin Laden ni por clausurar los campamentos de adiestramiento de los terroristas. Destacó que, de entrada, la labor de ese mecanismo de vigilancia debía concentrarse en los requisitos principales de asegurar que se cumpliera el embargo de armas y se cerraran los campamentos de adiestramiento de terroristas, y que las demás recomendaciones, incluidas las relativas a ampliar la lista de bienes embargados, podían considerarse en fases posteriores. Asimismo, puso de relieve que debía prestarse especial atención a mantener la naturaleza objetiva de las sanciones³². Del mismo modo, el representante de los Estados Unidos exigió que los talibanes dejaran de apoyar el terrorismo y mostró el respaldo de su delegación a la conclusión extraída por el Comité de Expertos en cuanto a que el mecanismo de vigilancia debía aumentar la capacidad y los esfuerzos de los países vecinos al Afganistán para aplicar las resoluciones del Consejo³³. El representante del Afganistán argumentó que el Consejo debía determinar el alcance de la “agresión” del Pakistán en su país y decidir las medidas que debían tomarse para mantener la paz y la seguridad, y exigió que todos los combatientes extranjeros abandonaran inmediatamente el Afganistán³⁴.

El representante de la República Islámica del Irán acogió con beneplácito el informe del Comité que había expuesto en gran medida las formas en que los talibanes obtenían medios militares, financiaban su maquinaria militar y organizaban actividades ilícitas, entre ellas, convertir su territorio en un refugio seguro para los terroristas. Asimismo, observó que el informe

³⁰ *Ibid.*, pág. 5 (China); págs. 6 y 7 (Túnez); págs. 7 y 8 (Federación de Rusia); y pág. 15 (Singapur).

³¹ *Ibid.*, pág. 6.

³² *Ibid.*, págs. 7 a 9.

³³ *Ibid.*, pág. 8.

³⁴ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

también rechazaba la afirmación de que la maquinaria militar de los talibanes perdurara gracias a las existencias que ya poseía anteriormente³⁵. Por otro lado, el representante del Pakistán rechazó categóricamente “algunas de las acusaciones infundadas” que figuraban en el informe y reiteró que su país se había adherido a las resoluciones del Consejo sobre el Afganistán “aunque, como cuestión de principio, no estuviera a favor de las sanciones”. También destacó la necesidad de comprometer nuevamente a los talibanes y sacarlos de su “posición de aislamiento e intransigencia”. Argumentó que un embargo de armas “unilateral” no era la solución y recomendó que el Consejo impusiera un embargo de armas generalizado a todas las partes, en virtud del Capítulo VII, pues eso daría a ambas partes el mismo incentivo para volver a la mesa de negociaciones³⁶.

Al final de la sesión, el Presidente del Comité de Expertos respondió a las preguntas y observaciones formuladas anteriormente por los oradores, incluidas las relativas a la necesidad de consultar a los países vecinos, la preocupación sobre la utilización de combustibles para fines militares y la ubicación de los equipos de apoyo de la supervisión³⁷.

En su 4352ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día la carta mencionada anteriormente. El Presidente (China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Colombia³⁸, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1363 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que estableciera, dentro de un plazo de treinta días, un mecanismo encargado de: a) vigilar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000); b) ofrecer asistencia a los Estados que limitaran con el territorio del Afganistán controlado por los talibanes a fin de aumentar su capacidad para aplicar las medidas impuestas; y c) reunir, evaluar, verificar y comunicar información relativa a las violaciones de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000), y hacer recomendaciones al respecto;

Decidió que el mecanismo de vigilancia estuviera integrado por: a) un grupo de vigilancia con sede en Nueva York

y compuesto de hasta cinco expertos y b) un equipo de apoyo a la aplicación de las sanciones compuesto de hasta quince miembros con experiencia; pidió al Grupo de Vigilancia que informara al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y pidió también al Comité que le presentara informes periódicos sobre la aplicación de la resolución;

Pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para apoyar la labor del mecanismo de vigilancia y estableciera un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para ese fin; y pidió también al Secretario General que informara periódicamente al Comité acerca de los arreglos financieros establecidos para prestar apoyo al mecanismo.

Decisión de 14 de noviembre de 2001 (4415ª sesión): resolución 1378 (2001)

En su 4414ª sesión³⁹, celebrada el 13 de noviembre de 2001, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General y del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, el Canadá, Egipto, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Kazajstán, Malasia, México, los Países Bajos, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Tayikistán y Uzbekistán.

El Secretario General observó que los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 y la consiguiente acción militar en el Afganistán habían creado un nuevo clima que encerraba desafíos de enormes proporciones, aunque también ofrecía nuevas oportunidades, y destacó la necesidad de centrarse en el desafío que afrontarían en el “período posterior al régimen de los talibanes” a fin de evitar el vacío político y de seguridad. Asimismo, puso de relieve que en ese momento se abría “una oportunidad real para crear el tipo de Gobierno plenamente representativo y de amplia base” que durante largo tiempo las Naciones Unidas habían intentado ayudar a conseguir al pueblo afgano. No obstante, eso requería que se pusiera fin a la injerencia en los asuntos del Afganistán por parte de los países vecinos⁴⁰.

³⁵ S/PV.4325 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

³⁶ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

³⁷ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

³⁸ S/2001/741.

³⁹ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

⁴⁰ S/PV.4414, págs. 2 y 3.

El Representante Especial del Secretario General para el Afganistán subrayó la necesidad apremiante de ayudar a establecer un gobierno representativo que gozara de legitimidad externa e interna, y sostuvo que era fundamental aunar las diversas iniciativas afganas en un único proceso. Sobre la base de las ideas debatidas ampliamente por los propios afganos en diversos foros, sugirió que se siguiera un enfoque compuesto por cinco fases. Primero, las Naciones Unidas convocarían una reunión, en un lugar aún por determinar, entre los representantes de la Alianza del Norte y de los procesos existentes para acordar el marco para la transición política. En segundo lugar, en la reunión se propondrían medidas concretas para convocar un consejo provisional. En tercer lugar, dicho consejo provisional propondría la composición de una administración de transición y un programa de acción para el período de transición política. En cuarto lugar, se convocaría una Loya Jirga de emergencia para aprobar la administración de transición y autorizarla a que elaborara una constitución. Por último, la etapa de transición culminaría con la celebración de una segunda Loya Jirga que se encargaría de aprobar la constitución y establecer el Gobierno del Afganistán. No obstante, el Representante Especial destacó la necesidad de contar con una fuerza de seguridad firme, capaz de disuadir y, de ser posible, neutralizar cualquier amenaza a su autoridad. Existían tres posibilidades para dicha fuerza: una fuerza de seguridad totalmente afgana; una fuerza multinacional y una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El orador no recomendaba una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, si bien la fuerza afgana era la mejor alternativa, era poco probable que pudiera crearse de inmediato. Por tanto, había que considerar seriamente el despliegue de una fuerza multinacional. Por último, exhortó a la comunidad internacional a que demostrara la paciencia y la determinación que se requerían para llevar este proceso a su plena conclusión⁴¹.

Algunos oradores mostraron su apoyo a las iniciativas realizadas por el Secretario General y el Representante Especial con la intención de poner en marcha un proceso de paz comenzado por las Naciones Unidas y encaminado a establecer un gobierno representativo, y coincidieron en la necesidad urgente de emprender el proceso de paz para evitar un vacío político y de seguridad tras la acción militar iniciada

⁴¹ *Ibid.*, págs. 3 a 9.

contra los talibanes. Asimismo, exhortaron a que se brindara asistencia humanitaria urgente con miras a aliviar el sufrimiento del pueblo afgano antes de que comenzara el invierno. Múltiples oradores destacaron la importancia de la cooperación con los países vecinos del Afganistán y las contribuciones realizadas por el grupo de los “seis más dos” y las organizaciones regionales. Diversas delegaciones pusieron de relieve la importancia de acabar con Al-Qaida y combatir el terrorismo internacional.

El representante del Reino Unido afirmó que las noticias recibidas esa mañana sobre la retirada de los talibanes de la capital, Kabul, justificaban por sí mismas la “estrategia militar utilizada”. Asimismo, instó a las Naciones Unidas a estar presentes sobre el terreno en Kabul, tan pronto como fuera factible, para observar e informar a la comunidad internacional y dar comienzo al proceso para instaurar una administración civil⁴². Del mismo modo, el representante de Francia convino en que las Naciones Unidas debían desplazarse a Kabul y a las demás ciudades liberadas tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad⁴³. El representante de Noruega observó que la negativa de los talibanes a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluso después de que quedara claro que terroristas con base y entrenados en el Afganistán estaban detrás de los ataques del 11 de septiembre, no había dejado más alternativa que el uso de la fuerza militar, de acuerdo con el derecho de legítima defensa⁴⁴. El representante de Italia mostró su acuerdo con eso y observó que las acciones militares, plenamente legítimas en virtud de la Carta y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, tenían por objetivo someter a la justicia a los autores de los atentados terroristas y eliminar la red de Al-Qaida y a aquellos que proporcionaban asistencia a los terroristas⁴⁵.

A la luz del “desmoronamiento de los talibanes en gran parte del Afganistán”, el representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de apoyar al Representante Especial en sus esfuerzos urgentes para que los afganos se unieran, tan pronto como fuera posible, con objeto de crear una autoridad provisional en las zonas liberadas. Además, exhortó a que se estableciera lo antes posible una presencia

⁴² *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁴³ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

⁴⁴ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁴⁵ S/PV.4441 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

internacional y a que las fuerzas de liberación afganas actuaran con moderación⁴⁶. El representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que los talibanes no tenían cabida en las futuras estructuras de poder del Afganistán, pero añadió que era necesario establecer una “clara distinción” entre los talibanes, por un lado, y los pastunes y el clero tradicional afgano, por el otro⁴⁷.

El representante del Pakistán se mostró de acuerdo en la necesidad de evitar el vacío político tras la retirada de los talibanes de Kabul y observó con preocupación que, pese a las restricciones, más de 80.000 refugiados afganos habían entrado al Pakistán en los dos meses anteriores. Asimismo, destacó que, a menos que las Naciones Unidas fueran capaces de poner en práctica un plan excepcional que representara a todos los segmentos de la población afgana, el conflicto y los disturbios seguirían asolando al país, y sostuvo que para asegurar la paz debía crearse una fuerza multinacional que contara con el apoyo de la coalición⁴⁸. El representante de la República Islámica del Irán hizo notar que se había llevado a cabo una operación militar en respuesta a las amenazas terroristas y observó que las acciones militares no eran la solución y que era menester ofrecer otras alternativas al pueblo afgano. Además, mantuvo que, a la luz de la “liberación” de Kabul y de otras provincias, había llegado el momento de llevar adelante con determinación el proceso para formar un gobierno de base amplia, en el que las Naciones Unidas desempeñaran un papel central⁴⁹. El representante de Malasia señaló que, si bien el uso de la fuerza militar era “un recurso legítimo como acto de defensa propia”, no era el único curso de acción ni el más eficaz, ni tampoco era prudente políticamente. Asimismo, mostró su preocupación por el “alto margen de error de precisión” en la campaña militar, que según los informes había ocasionado una “alta mortalidad entre los civiles”. En consecuencia, hizo un llamamiento para que cesaran los bombardeos, se ahorrara a la población afgana más sufrimiento y dolor y se les permitiera volver a sus aldeas y casas para pasar allí el invierno y el Ramadán⁵⁰. El representante del Afganistán confirmó que las fuerzas del Estado

Islámico del Afganistán habían entrado en Kabul con el propósito de satisfacer las “esperanzas y necesidades urgentes de la población” y llenar el vacío político y administrativo creado por la huida precipitada de los talibanes. Además, reafirmó el pleno apoyo de su delegación a la iniciativa de las Naciones Unidas para establecer un gobierno de base amplia que incluyera a todos los grupos étnicos y exhortó a que se pusiera fin a las intervenciones extranjeras, directas o indirectas, en el Afganistán⁵¹.

En la 4415ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2001, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵², que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1378 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su decidido apoyo a los esfuerzos del pueblo afgano por establecer una nueva administración de transición que diera lugar a la formación de un gobierno y por lograr que ambos fueran de base amplia, pluriétnicos y plenamente representativos de todo el pueblo afgano, y estuvieran empeñados en vivir en paz con los vecinos del Afganistán, respetaran los derechos de todo el pueblo afgano, sin distinciones de género, etnia o religión, respetaran las obligaciones internacionales del Afganistán, incluso cooperando plenamente en las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico ilícito de estupefacientes dentro del Afganistán e iniciadas en ese país, y facilitaran la prestación urgente de asistencia humanitaria y, cuando la situación lo permitiera, el regreso ordenado de los refugiados y los desplazados internos;

Afirmó que las Naciones Unidas debían desempeñar una función central en la prestación de apoyo a los esfuerzos del pueblo afgano por establecer con urgencia esa nueva administración de transición que diera lugar a la formación de un nuevo gobierno.

Decisión de 6 de diciembre de 2001 (4434ª sesión): resolución 1383 (2001)

En su 4434ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 5 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵³, por la que se transmitía el texto del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera del restablecimiento de las instituciones permanentes de gobierno, firmado por las delegaciones

⁴⁶ S/PV.4414, págs. 22 y 23.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

⁴⁸ S/PV.4411 (Resumption 1), págs. 6 a 8.

⁴⁹ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 30 a 32.

⁵² S/2001/1075.

⁵³ S/2001/1154.

que participaban en las conversaciones de las Naciones Unidas sobre el Afganistán celebradas en Bonn.

En la sesión, el Presidente (Malí) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁴, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1383 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suyo el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablecieran las instituciones permanentes de gobierno, del que se informaba en la carta del Secretario General de fecha 5 de diciembre de 2001;

Instó a todos los grupos afganos a que aplicaran plenamente ese Acuerdo, en particular cooperando plenamente con la Autoridad Provisional que debía asumir sus funciones el 22 de diciembre de 2001;

Reafirmó su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y aprobó las funciones que se le habían confiado en el anexo II del mencionado Acuerdo;

Se declaró dispuesto a seguir adoptando medidas, sobre la base de un informe del Secretario General, en apoyo de las instituciones provisionales establecidas en virtud del mencionado Acuerdo y, a su debido tiempo, en apoyo de la aplicación del Acuerdo y sus anexos.

**Decisión de 20 de diciembre de 2001
(4443ª sesión): resolución 1386 (2001)**

En la 4443ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2001, el Presidente informó al Consejo de que había examinado una carta del representante del Afganistán, en la que este solicitaba que se le invitara a participar en el debate sobre el tema que figuraba en el orden del día del Consejo. Al acceder a esa solicitud, el Presidente sostuvo que el Consejo recordaba que la Autoridad Provisional del Afganistán quedaría establecida el 22 de diciembre de 2001 y que, de conformidad con el párrafo 3 del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablecieran las instituciones permanentes de gobierno, la Autoridad Provisional ocuparía el escaño del Afganistán en las Naciones Unidas y en sus instituciones especializadas. El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 19 de diciembre de 2001 enviada por el representante del Afganistán⁵⁵, en la que se informaba al Consejo de que, teniendo en cuenta todas las consideraciones pertinentes, podía desplegarse una fuerza internacional

⁵⁴ S/2001/1153.

⁵⁵ S/2001/1223.

de seguridad de conformidad con los Capítulos VI o VII de la Carta, así como una carta de la misma fecha enviada por el representante del Reino Unido⁵⁶, en la que se informaba al Secretario General de que el Reino Unido estaba dispuesto a asumir el papel de primera nación dirigente de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Kabul y su zona circundante, con arreglo a lo establecido en el anexo I del Acuerdo de Bonn.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁷, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1386 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Autorizó el establecimiento durante seis meses de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que apoyara a la Autoridad Provisional Afgana;

Exhortó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos;

Autorizó a los Estados Miembros que participaran en la Fuerza a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato;

Exhortó a la Fuerza a que trabajara en estrecha consulta con la Autoridad Provisional Afgana y con el Representante Especial del Secretario General;

Exhortó a todos los afganos a que cooperaran con la Fuerza y con las organizaciones pertinentes y acogió con satisfacción su compromiso de garantizar la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas;

Pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario y alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones a ese fondo;

Pidió al mando de la Fuerza que, por conducto del Secretario General, presentara informes periódicos sobre los avances logrados en el cumplimiento de su mandato.

**Decisión de 15 de enero de 2002 (4449ª sesión):
resolución 1388 (2002)**

En la 4449ª sesión, celebrada el 15 de enero de 2002, el Presidente (Mauricio) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁸, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1388 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del

⁵⁶ S/2001/1217.

⁵⁷ S/2001/1228.

⁵⁸ S/2002/54.

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió que lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) no era aplicable a las aeronaves de Ariana Afghan Airlines ni a sus fondos y otros recursos financieros, y decidió poner fin a la medida prevista en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000).

**Decisión de 16 de enero de 2002 (4452ª sesión):
resolución 1390 (2002)**

En la 4452ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2002, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁹, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1390 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió mantener las medidas impuestas en el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) y poner fin a las medidas impuestas en el apartado a) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999); decidió también que todos los Estados adoptaran las siguientes medidas con respecto a Osama bin Laden, los miembros de Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades con ellos asociados: a) congelar sin demora sus fondos y otros activos financieros o recursos económicos; b) impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él de esas personas; c) impedir el suministro, la venta y la transferencia, directos o indirectos, fuera de su territorio a esas personas de armas y materiales conexos de todo tipo, así como asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares; y decidió además que las medidas mencionadas fueran revisadas al cabo de doce meses;

Pidió al Comité que realizara las siguientes tareas: a) actualizar periódicamente la lista mencionada; b) recabar de todos los Estados información sobre las disposiciones que hubieran adoptado para aplicar eficazmente las medidas mencionadas en el párrafo 2 de la resolución; c) preparar informes periódicos sobre la información presentada al Comité respecto de la aplicación de la resolución; d) promulgar a la mayor brevedad posible las directrices y los criterios que fueran necesarios para facilitar la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 2; e) publicar, por los medios apropiados, la información que estimara pertinente; f) cooperar con los otros comités del Consejo de Seguridad;

Pidió a todos los Estados que informaran al Comité, a más tardar noventa días después de la fecha de aprobación, de las medidas que se hubieran adoptado para aplicar la resolución; pidió al Secretario General que encomendara al Grupo de Vigilancia, cuyo mandato terminaba el 19 de enero de 2002, la vigilancia, por un período de doce meses, de la aplicación de las

⁵⁹ S/2002/72.

medidas mencionadas en la resolución y que presentara un informe al Comité a más tardar el 31 de marzo de 2002 y, en adelante, cada cuatro meses.

Deliberaciones de 30 de enero de 2002 a 13 de marzo de 2002 (sesiones 4461ª, 4469ª, 4479ª y 4490ª)

En su 4461ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2002, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Sr. Hamid Karzai, Presidente de la Autoridad Provisional del Afganistán. El Presidente reafirmó al Consejo que la Administración Provisional se esforzaría por construir un gobierno que respondiera a los deseos del pueblo y actuara como miembro responsable de la comunidad internacional. Asimismo, comunicó que el 22 de junio de 2002 se celebraría una Loya Jirga, o gran asamblea nacional, con objeto de elegir un Jefe de Estado y un gobierno de transición, que se encargarían de preparar una nueva constitución que posteriormente sería ratificada por una Loya Jirga constitucional. Destacando la importancia de la seguridad, mostró su esperanza de que el Consejo autorizara la prórroga y la ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad más allá de Kabul⁶⁰. Hablando en nombre de los miembros del Consejo, el Presidente dio la bienvenida al Consejo al Sr. Karzai y su delegación y reafirmó su firme compromiso a apoyar a la Autoridad Provisional y el proceso de transición⁶¹.

En su 4469ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2002, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General y del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. El Secretario General informó al Consejo de las visitas que había realizado al Japón, el Pakistán, el Afganistán, la República Islámica del Irán y Qatar, incluida su participación en la Conferencia internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio⁶². Con respecto al Afganistán, puso de relieve la importancia de la seguridad, pues sin ella la reconstrucción no sería posible y los donantes no podrían desembolsar los fondos que tan generosamente habían prometido en Tokio. El Representante Especial informó de que, desde la transferencia de poder

⁶⁰ S/PV.4461, págs. 2 y 3.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

⁶² S/PV.4469, págs. 2 y 3.

realizada el 22 de diciembre, se había avanzado en el establecimiento de la Administración Provisional como gobierno central del Afganistán, así como en los preparativos de la Loya Jirga de emergencia que se celebraría en un plazo de cinco meses. A pesar de los múltiples obstáculos, la mayor parte de los ministerios estaban empezando a desempeñar sus funciones y, por primera vez en muchos años, se había procedido al pago de los sueldos de los funcionarios públicos. En cuanto a la seguridad, el Representante Especial subrayó que la paz en el Afganistán seguía siendo frágil y exhortó a que el Consejo considerara con carácter urgente ampliar la presencia de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad al resto del país. Con respecto a la estructura de la próxima misión, sostuvo que sería una misión integrada que desempeñaría una “función ligera”, manteniendo al mínimo necesario la presencia internacional de las Naciones Unidas, mientras que a los afganos se les atribuiría el papel más significativo posible⁶³.

En sus sesiones 4479^a y 4490^a, celebradas el 27 de febrero y el 12 de marzo de 2002, respectivamente, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre los “rudimentos del orden político que estaba surgiendo en el Afganistán”, incluidas las actividades iniciales de la Comisión Especial Independiente para la convocación de la Loya Jirga de emergencia y la creación de una comisión judicial y una comisión de derechos humanos. En materia de seguridad, observó con preocupación que la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad seguía estando limitada a Kabul, mientras que las amenazas principales a la Autoridad Provisional emanaban de las provincias. Por tanto, alertó al Consejo de que existía “un peligro constante” de que el aparato de seguridad en vigor, tanto afgano como internacional, no enfrentara adecuadamente las amenazas a la seguridad que se discernían, y advirtió de que la forma en que se abordaran podía determinar en el futuro cercano si el proceso de Bonn tendría éxito o no. Asimismo, informó de una serie de avances logrados en las esferas del adiestramiento del nuevo ejército afgano, el establecimiento de una nueva fuerza de policía y la promoción de la educación y los derechos humanos. No obstante, expresó su inquietud ante las “tensiones enconadas bajo la superficie”, en un contexto en el que

⁶³ *Ibid.*, págs. 3 a 7.

el poder de los grupos armados iba en aumento y los programas de desarme en algunas zonas daban lugar a que “algunos comandantes desarmaran a sus enemigos y se rearmaran ellos mismos”. Por último, observó que el sistema de las Naciones Unidas estaba dando los toques finales a su plan para la nueva misión, que se llamaría Misión de Asistencia de las Naciones Unidas al Afganistán⁶⁴.

**Decisión de 28 de marzo de 2002 (4501ª sesión):
resolución 1401 (2002)**

El 18 de marzo de 2002, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales⁶⁵. En su informe, el Secretario General destacó que, con menos de tres meses de existencia, la Administración Provisional contaba ya con suficiente credibilidad y reconocimiento internacionales para que los donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales siguieran su liderazgo en la prestación de asistencia vital, el restablecimiento de los servicios básicos en todo el país y la formulación de un marco nacional de desarrollo. La convocación de la Loya Jirga de emergencia, que debía celebrarse antes del 22 de junio de 2002 según lo dispuesto en el Acuerdo de Bonn, representaría un hito crucial en el proceso de paz. Asimismo, sostuvo que, si la Loya Jirga de emergencia podía convocarse con éxito según lo programado, se lograba instalar pacíficamente la Administración de Transición seleccionada por la Loya Jirga y esta era aceptada por el país, se reduciría en gran medida el riesgo de que se reanudara la guerra. Sin embargo, la seguridad seguía siendo el requisito fundamental para proteger el proceso de paz. En ese contexto, señaló que el Presidente de la Administración Provisional había solicitado repetidamente que la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad se ampliara a otras zonas del país. Los afganos confiaban en que esa ampliación geográfica a varios centros urbanos importantes reduciría en gran medida la probabilidad de que surgieran nuevamente hostilidades a gran escala entre las facciones armadas existentes. Con respecto a la

⁶⁴ S/PV.4479, págs. 2 a 6; y S/PV.4490, págs. 2 a 5.

⁶⁵ S/2002/278, presentado conforme a lo solicitado en la resolución 1383 (2001) y en seguimiento a la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, de fecha 5 de diciembre de 2001 (S/2001/1154).

misión propuesta de las Naciones Unidas en el Afganistán, sostuvo que esta tenía por objeto velar por que toda la asistencia prestada por las Naciones Unidas en materia de asuntos políticos, derechos humanos e imperio del derecho, género, socorro, recuperación y reconstrucción se dirigiera a apoyar la aplicación del proceso de paz por el pueblo afgano.

En su 4497ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo de la Vicesecretaria General y una declaración formulada por el Subsecretario General de Asuntos Políticos. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, Australia, Bangladesh, el Canadá, España (en nombre de la Unión Europea⁶⁶), la India, el Japón, Kazajistán, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Tayikistán y Turquía.

El Presidente (Noruega) señaló a la atención del Consejo el informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002⁶⁵. También señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 14 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Reino Unido⁶⁷, así como una carta de los representantes del Afganistán y la Federación de Rusia⁶⁸.

La Vicesecretaria General presentó al Consejo información actualizada sobre los nuevos acontecimientos ocurridos desde la publicación del informe del Secretario General, incluidos los avances realizados por la Comisión Especial Independiente para la convocación de la Loya Jirga de emergencia y la creación de un grupo de trabajo sobre la desmovilización y la reintegración de los excombatientes. Posteriormente, explicó la estructura prevista para la nueva misión, que constaría de dos componentes: un primer componente para asuntos políticos y un segundo para actividades de socorro, recuperación y reconstrucción. Además, añadió que la misión, que era una “manera imaginativa y constructiva

de responder” a los problemas operacionales sobre el terreno, tendría una huella internacional ligera a fin de velar por que los afganos tomaran la iniciativa en la fase de recuperación posterior al conflicto y que la ayuda extranjera prometida al Afganistán llegara de verdad a los afganos⁶⁹.

Algunos oradores mostraron su apoyo unánime al establecimiento de la nueva Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), que contaría con una ligera presencia externa y dependería, en buena medida, de los propios afganos. Asimismo, afirmaron su compromiso de apoyar la transición política en el Afganistán, así como la recuperación, reconstrucción y desarrollo del país, incluida la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. También se mostraron de acuerdo en la necesidad de un compromiso continuado y a largo plazo de las Naciones Unidas para asegurar que el Afganistán siguiera el camino de la paz y la reconciliación. Múltiples oradores destacaron la importancia de establecer rápidamente un cuerpo de policía y un ejército afganos unificados, con miras a proporcionar seguridad en todo el país.

Por otro lado, varios oradores se mostraron a favor de la propuesta de expandir la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad más allá de la zona de Kabul con miras a establecer condiciones seguras hasta que el ejército afgano pudiera desplegarse de forma efectiva⁷⁰.

El representante de Francia observó que los principales contribuidores a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad no estaban a favor de ampliarla más allá de Kabul, pues eso implicaría tener que participar en la solución de conflictos que incumbían a las autoridades afganas⁷¹. Del mismo modo, el representante de los Estados Unidos afirmó que, considerando la situación de la seguridad imperante y el alcance y la variedad de la asistencia que ya se encontraba disponible o en vías de ser proporcionada, su delegación no creía que fuera necesario extender las zonas de actividad de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad⁷². El

⁶⁶ Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁶⁷ S/2002/274, por la que se transmitía un informe sobre las actividades de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán.

⁶⁸ S/2002/283, por la que se transmitía el texto de una declaración conjunta de la Federación de Rusia y el Afganistán de 12 de marzo de 2002.

⁶⁹ S/PV.4497, págs. 2 a 6.

⁷⁰ *Ibid.*, pág. 8 (Colombia); pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 15 (China); pág. 16 (Camerún); págs. 25 y 26 (Mauricio); pág. 33 (Japón); y pág. 36 (India).

⁷¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁷² *Ibid.*, pág. 9.

representante de Bulgaria observó que era necesario adoptar un enfoque cuidadoso con respecto a la ampliación territorial de la Fuerza más allá de Kabul, y que esa extensión debía realizarse en consonancia con el proceso encaminado a establecer un ejército nacional y una fuerza de policía para el Afganistán⁷³. Por otro lado, a pesar de las reservas mostradas por algunas delegaciones, el representante del Reino Unido reconoció la importancia de extender el efecto de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad fuera de Kabul, pues la estabilidad y la reconstrucción futuras del Afganistán, y el regreso de los refugiados, dependerían de la seguridad adecuada⁷⁴. El representante de la Federación de Rusia mostró su preocupación por la persistencia de grupos de talibanes y Al-Qaida, especialmente por la presencia de un “gran número de mercenarios extranjeros, muchos de ellos chechenos”, entre los terroristas. Con respecto a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, sostuvo que en caso de que fuera necesario prorrogar o ampliar su mandato, el Consejo debía estar dispuesto a hacerlo, teniendo en cuenta lo que solicitaran las autoridades interinas del Afganistán⁷⁵. El representante del Pakistán, haciendo notar que el Acuerdo de Bonn estipulaba la creación de una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la seguridad en Kabul, así como en otras zonas del país, destacó que el campo de aplicación y el tamaño de la Fuerza debían ampliarse y extenderse a todo el país, en particular a sus principales centros urbanos. Ante la falta de una fuerza de seguridad afgana, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad era la única opción y restringirla únicamente a Kabul sería contrario al fin mismo para el que había sido creada⁷⁶. El representante de Australia sostuvo que, si bien “debía estimularse” la idea de ampliar y extender la Fuerza, la planificación debía fundamentarse en expectativas realistas⁷⁷.

El representante de España sostuvo que la Unión Europea apoyaba el mandato propuesto para la UNAMA, que presentaba una estructura integrada bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, e hizo un llamamiento para que hubiera una

coordinación eficaz sobre el terreno⁷⁸. El representante del Canadá consideró que los preparativos para la Loya Jirga de emergencia, prevista para junio, serían fundamentales para el establecimiento de una administración ampliamente representativa e instó a la Comisión Especial a que se asegurara de que el proceso seguía siendo equitativo y transparente⁷⁹. El representante de la República Islámica del Irán sostuvo que, si bien su delegación entendía que una dosis apropiada de asistencia internacional era necesaria para ayudar a mantener la paz sobre el terreno, dada la sensibilidad de los afganos, y en aras de una paz duradera en el Afganistán, la presencia extranjera en ese país debía ser lo más reducida y breve posible⁸⁰. El representante de Nueva Zelandia mostró su esperanza de que, en caso de que se adoptara la decisión de ampliar el mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad más allá de Kabul, más países se sumaran a esa operación de seguridad. El representante del Afganistán mostró su aprecio por las actividades de las Naciones Unidas y reiteró que la Administración Provisional seguía comprometida a cumplir con el Acuerdo de Bonn. Con respecto a la ampliación de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, su delegación consideraba indispensable que se consultara la opinión de la Administración Provisional afgana⁸¹.

En nombre del Secretario General, el Subsecretario General de Asuntos Políticos agradeció a las delegaciones el respaldo que habían mostrado al mandato y la estructura de la misión integrada propuesta para el Afganistán, cuya idea central era contar con una estructura de misión que fuera coherente, en la que todos los aspectos se integraran cuidadosamente entre sí⁸². Poniendo de relieve la importancia de la seguridad, se mostró “totalmente de acuerdo” con la petición formulada por el representante del Reino Unido de que se ampliaran los efectos de la Fuerza más allá de Kabul, y afirmó que aguardaba con interés más sugerencias e ideas específicas al respecto.

En su 4501ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 18 de marzo de 2002⁸³.

⁷³ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

⁷⁵ *Ibid.*, págs. 21 a 23.

⁷⁶ *Ibid.*, págs. 29 a 32.

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 33 a 35.

⁷⁸ *Ibid.*, págs. 27 a 29.

⁷⁹ S/PV.4497 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 8.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁸² *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁸³ S/2002/278; véase también la nota 65.

A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁸⁴, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1401 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó el establecimiento, por un período inicial de 12 meses a partir de la fecha de adopción de la resolución, de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, con el mandato y la estructura estipulados en el informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002;

Hizo hincapié en que la prestación de asistencia orientada especialmente a la recuperación y la reconstrucción podía facilitar considerablemente la aplicación del Acuerdo de Bonn;

Instó a los donantes bilaterales y multilaterales a que, en particular por conducto del Grupo de Apoyo para el Afganistán y el Grupo de Aplicación, mantuvieran una coordinación muy estrecha con el Representante Especial del Secretario General, la Administración Provisional del Afganistán y las entidades sucesoras;

Destacó también que la asistencia para la recuperación o la reconstrucción debía proporcionarse y hacerse efectiva cuando las autoridades locales colaboraran en el mantenimiento de un entorno seguro y respetaran los derechos humanos; y exhortó a todas las partes en el Afganistán a que cooperaran con la Misión en el cumplimiento de su mandato y garantizaran la seguridad y la libertad de circulación de su personal en todo el país.

Deliberaciones de 25 de abril de 2002 (4521ª sesión)

En su 4521ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2002, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo de la Vicepresidenta de la Administración Provisional del Afganistán y Ministra de Asuntos de la Mujer, así como una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

Al tiempo que informó de los “grandes logros” alcanzados en la transición política, la Vicepresidenta de la Administración Provisional del Afganistán y Ministra de Asuntos de la Mujer pidió que se procediera, de forma inmediata, a la ampliación de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y solicitó a los dirigentes de todas las naciones que consideraran detenidamente su responsabilidad y ponderaran los costos políticos y económicos que conllevaría ampliar y extender la Fuerza en contraste con los “grandes riesgos” que supondría el no tomar medidas y no reforzar la seguridad. Así mismo, la

⁸⁴ S/2002/320.

Vicepresidenta exhortó a no dejar “incompleta la labor de restablecimiento de la paz en el Afganistán”, y reiteró que la comunidad internacional debía renovar su compromiso de actuar colectivamente y con decisión para erradicar los elementos que generaban inestabilidad y prestar un apoyo sostenido a la reconstrucción de la paz en el Afganistán⁸⁵. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó de que habían comenzado los preparativos para la Loya Jirga de emergencia, que se celebraría en junio de 2002 de conformidad con el Acuerdo de Bonn, y de que ya se había puesto en marcha la primera fase de selección de los representantes. Además, mostró su esperanza de que la Loya Jirga se celebrara según lo previsto y diera paso a una transición sin contratiempos hacia la siguiente fase del proceso de Bonn. Con respecto a la recuperación y el desarrollo, comunicó que la UNAMA estaba dirigiendo las iniciativas para diseñar y aplicar una serie de programas de desarrollo integrado en diez regiones prioritarias del país. No obstante, advirtió de que la seguridad seguía siendo un reto principal en muchas regiones del país y que se necesitaría una ayuda financiera considerable, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que acelerara la entrega de asistencia y ampliara su alcance para incluir las necesidades relativas a la seguridad⁸⁶.

Decisión de 23 de mayo de 2002 (4541ª sesión): resolución 1413 (2002)

En su 4541ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, el Canadá, España (en nombre de la Unión Europea⁸⁷), la India, el Japón, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos destacó que la Loya Jirga de emergencia, que se celebraría en menos de tres semanas, constituía una prueba crucial para el proceso de Bonn. La UNAMA había dedicado gran parte de sus recursos a asegurar que la Loya Jirga se celebrara según lo previsto y sobre

⁸⁵ S/PV.4521, págs. 2 y 3.

⁸⁶ *Ibid.*, págs. 3 a 7.

⁸⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

la base de condiciones tan libres y justas como las circunstancias permitieran. La fase I del proceso de la Loya Jirga exigía que se celebraran alrededor de 380 asambleas de distrito, en las que se elegirían colegios electorales de entre 20 y 60 miembros. En la fase II, esos colegios elegirían, en votación secreta, a los representantes para la Loya Jirga. En la fase III, se celebraría la propia Loya Jirga de emergencia, compuesta por aproximadamente 1.000 representantes elegidos y 500 representantes seleccionados. El Secretario General Adjunto sostuvo que, si bien la fase I, concluida en 300 de los 380 distritos, hasta el momento no había resultado perfecta, había superado las expectativas en muchos aspectos. Asimismo, consideró que el proceso había demostrado la capacidad de reconciliación y de compromiso de los afganos, que comprendían la importancia de aprovechar esta oportunidad para lograr la paz y la reconstrucción. También observó con inquietud que la situación de la seguridad en el Afganistán, especialmente fuera de Kabul, seguía siendo muy preocupante⁸⁸.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito los avances logrados en la preparación de la Loya Jirga de emergencia, que era la clave para poder aplicar satisfactoriamente el proceso de Bonn, y reafirmaron su apoyo al liderazgo desempeñado por las Naciones Unidas en la aplicación de dicho proceso. Asimismo, se mostraron de acuerdo en la necesidad urgente de formar un ejército nacional y una fuerza de policía orientados a restablecer y mantener la seguridad en todo el país. Diversas delegaciones acogieron con satisfacción la disposición de Turquía a asumir el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán el 20 de junio, relevando al Reino Unido, y el representante de Francia afirmó que su país se encargaría de adiestrar a dos batallones para el futuro ejército afgano.

El representante de los Estados Unidos informó de que su país ya había iniciado el proceso de capacitación del ejército del Afganistán y que, a finales de abril, habían llegado al Afganistán 140 soldados de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos. Además, consideró que los esfuerzos realizados por los Estados Unidos y la coalición a fin de atender las necesidades en materia de seguridad fuera de Kabul habían tenido éxito hasta la fecha, y que se seguían previendo

⁸⁸ S/PV.4541, págs. 2 a 5.

posibles problemas de seguridad fuera de Kabul, de los que se ocuparían, si era necesario, las fuerzas de la coalición y la Operación Libertad Duradera⁸⁹.

El representante de la Federación de Rusia reiteró la necesidad de evitar que los talibanes y sus partidarios participaran en los futuros órganos de poder estatal⁹⁰.

El representante de Singapur advirtió de que, por sí misma, la celebración sin incidentes de la Loya Jirga no garantizaba la estabilidad a largo plazo en el país, puesto que era necesario hacer mucho más en esferas relacionadas con el socorro humanitario, la recuperación y la reconstrucción, así como con respecto a la situación de la seguridad⁹¹. El representante de la República Islámica del Irán opinó que, si bien la situación de la seguridad seguía siendo frágil e impredecible, “en vista de las sensibilidades entre los afganos y de sus experiencias pasadas” la presencia de fuerzas extranjeras en el Afganistán debía seguir siendo tan reducida y breve como fuera posible⁹².

El representante del Afganistán expresó su opinión de que la creación de una nueva fuerza de seguridad afgana, que el Ministro Provisional de Relaciones Exteriores del Afganistán había detallado en Ginebra, podía contribuir en gran medida a la seguridad y la estabilidad en todo el país⁹³. El representante de Turquía reafirmó la determinación de su país a asumir el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, en el entendimiento de que el mandato y las zonas de operaciones de la fuerza multinacional se mantendrían tal como se estipulaba en la resolución 1386 (2001) del Consejo de Seguridad⁹⁴.

El Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁹⁵, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1413 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar, por un período de seis meses a partir del 20 de junio de 2002, la autorización concedida a la Fuerza

⁸⁹ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 13.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 21.

⁹² *Ibid.*, pág. 29.

⁹³ *Ibid.*, pág. 32.

⁹⁴ *Ibid.*, págs. 32 y 33.

⁹⁵ S/2002/569.

Internacional de Asistencia para la Seguridad, tal como se definía en la resolución 1386 (2001);

Autorizó a los Estados Miembros que participaran en la Fuerza a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir el mandato de la Fuerza;

Exhortó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza y a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001).

Decisión de 26 de junio de 2002 (4560ª sesión): resolución 1419 (2002)

En su 4557ª sesión⁹⁶, celebrada el 21 de junio de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, que informó sobre la exitosa celebración de la Loya Jirga de emergencia el 11 de junio, en la que habían participado 1.656 delegados con derecho a voto de todas las partes del país y del extranjero. El 13 de junio, la Loya Jirga había elegido al Sr. Hamid Karzai como Jefe de Estado, que se encargaría de anunciar la composición final de su gabinete en pocos días. Además, el Secretario General Adjunto instó a otros dirigentes afganos a que apoyaran a la Autoridad de Transición, pues siempre debía haber una oportunidad futura para competir por el poder. También afirmó que todos los ministerios tenían una enorme cantidad de trabajo por delante y mostró su esperanza de que el gabinete se centrara en sus funciones administrativas y de gobierno. Observó que la situación de seguridad en algunas zonas del Afganistán se había deteriorado e instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia al Gobierno del Afganistán en el ejercicio de su autoridad en las zonas inseguras del país. Asimismo, sostuvo que, dada la importancia de la paz y la seguridad en el período de transición, las naciones que contribuían a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Consejo tal vez quisieran considerar nuevamente la posibilidad de una expansión limitada de la Fuerza a las áreas que rodeaban Kabul, en particular a aquellas en las que se estaba dando un patrón claro de inseguridad que, si se dejaba evolucionar libremente, sin una presión que lo contrarrestara, podía amenazar gravemente el desarrollo ulterior del proceso de Bonn. Por último, concluyó instando a la comunidad internacional a que siguiera asistiendo a los afganos y a las Naciones

⁹⁶ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

Unidas para encarar los nuevos desafíos derivados de la aplicación del proceso⁹⁷.

En la 4560ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2002, se invitó al representante del Afganistán a participar. El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁹⁸, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1419 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró que apoyaría enérgicamente a la Autoridad de Transición para que pudiera aplicar plenamente el Acuerdo de Bonn, incluso establecer una comisión constitucional, y pudiera fortalecer el gobierno central, organizar un ejército y una fuerza de policía nacionales, organizar actividades de desmovilización y reintegración y mejorar la situación de seguridad en todo el Afganistán, luchar contra el tráfico ilícito de drogas, hacer respetar los derechos humanos, llevar a cabo la reforma del sector judicial, establecer las bases necesarias para una economía racional y reconstruir la capacidad y la infraestructura de producción;

Instó a la Autoridad de Transición a que continuara y profundizara los esfuerzos de la Administración Provisional para erradicar el cultivo anual de la adormidera;

Instó también a la Autoridad de Transición a que continuara y profundizara aún más los esfuerzos de la Administración Provisional para promover el bienestar y los intereses de las mujeres y los niños afganos y educar a varones y niñas;

Destacó una vez más que la comunidad internacional debía seguir prestando apoyo para concluir el proceso de conformidad con el Acuerdo de Bonn;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Deliberaciones de 19 de julio a 30 de octubre de 2002 (sesiones 4579ª, 4611ª y 4638ª)

En su 4579ª sesión, celebrada el 19 de julio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales⁹⁹. En su informe, el Secretario General describió los avances realizados en la aplicación del Acuerdo de Bonn, incluida la conclusión satisfactoria de la Loya Jirga de emergencia, celebrada del 11 al 19 de junio de 2002. A pesar de algunos problemas en la presentación de

⁹⁷ S/PV.4557, págs. 2 a 5.

⁹⁸ S/2002/703.

⁹⁹ S/2002/737, presentado conforme a lo solicitado en la resolución 1401 (2002).

candidaturas y la selección de los delegados y de casos de intimidación durante la asamblea, el Secretario General consideró que era digno de mención que una empresa de tal envergadura logística se llevara a cabo con un calendario tan apretado y que se lograra elegir al Jefe de Estado y aprobar las estructuras y la composición de la Autoridad de Transición. Asimismo, sostuvo que las principales tareas que había que realizar serían el establecimiento de una comisión constitucional para la redacción de una nueva constitución; la convocación, dentro de un plazo de 18 meses, de una Loya Jirga constitucional; y los preparativos de las elecciones generales. También observó que, a falta de un ejército nacional funcional y una presencia de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad fuera de Kabul, resultaría difícil acabar con el clima de inseguridad. Por consiguiente, seguía abogando enérgicamente por una expansión limitada de esa Fuerza fuera de Kabul.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, tras la cual, además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, el Canadá, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea¹⁰⁰), la India, el Japón, Malasia, Nepal, el Pakistán, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turquía y Ucrania, así como el representante de la Organización de la Conferencia Islámica.

El Representante Especial sostuvo que el proceso de paz iba por buen camino y puso de relieve algunos factores que permitían abrigar un cierto optimismo, como que el pueblo afgano estuviera realmente cansado de luchar, tras 23 años de un largo y amargo conflicto, y que todos los plazos establecidos se hubieran cumplido. También señaló que, aunque no estaba previsto que la Loya Jirga fuera un proceso totalmente democrático o representativo, había incorporado elementos democráticos importantes e innovadores. Con respecto a la seguridad, reiteró que la verdadera clave del restablecimiento de la seguridad radicaba en la creación de un ejército y una fuerza de policía nacionales, así como en la puesta en marcha de un buen programa de desmovilización. Del mismo modo, dijo que la reforma propuesta para la Dirección

Nacional de Seguridad era igualmente importante y mantuvo que era inaceptable que las personas se sintieran amenazadas por los servicios de inteligencia y por otros servicios de seguridad en su país. Además, seguía convencido de que la ampliación de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad tendría grandes efectos en la seguridad y podría llevarse a cabo con una cifra relativamente pequeña de efectivos, con costos relativamente reducidos y sin que dichos efectivos corrieran un gran peligro. Destacó que la Autoridad de Transición también debía proceder rápidamente a crear una comisión constitucional que se encargara de la delicada tarea de redactar una nueva constitución para el país. En lo referente a la estructura de la UNAMA, sostuvo que la filosofía subyacente de la Misión seguía siendo la misma: por una parte, buscar la integración, de manera que las actividades políticas estuvieran vinculadas a los que trabajaban en los sectores del socorro, la recuperación y la reconstrucción, de los que recibirían información, y ligadas al mismo tiempo a las cuatro esferas multisectoriales, a saber: género, derechos humanos, imperio del derecho y desmovilización. Por otra parte, la Misión tendría una presencia extranjera discreta y lucharía por consolidar las capacidades afganas, de manera que los afganos pudieran encargarse, tan pronto como fuera posible, de muchas de las funciones que desempeñaban las fuerzas extranjeras¹⁰¹.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito los avances realizados hasta la fecha en la aplicación del proceso de Bonn, en especial la exitosa celebración de la Loya Jirga de emergencia, y reafirmaron su compromiso de ayudar a la Autoridad de Transición a afrontar los retos y obstáculos que estaban por venir. Los oradores también expresaron su apoyo a la UNAMA, que seguiría desempeñando la función central en la asistencia prestada a la Autoridad de Transición para aplicar el proceso. Una serie de oradores también recalcaron la importancia de luchar contra la producción de estupefacientes. Diversos oradores también destacaron la necesidad de fortalecer la seguridad y la estabilidad en todo el país, facilitar el regreso de los refugiados, velar por que hubiera un mínimo desarrollo económico y social y potenciar la participación popular en el contexto de la transformación democrática de la sociedad afgana.

¹⁰⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁰¹ S/PV.4579, págs. 3 a 7.

El representante de los Estados Unidos reafirmó que las iniciativas llevadas a cabo por su país en el Afganistán se habían seguido centrandose en la conducción de la guerra contra el terrorismo y que cerca de 8.000 efectivos de la coalición se estaban dedicando a la destrucción de los remanentes de Al-Qaida. Asimismo, sostuvo que la columna vertebral del aparato de seguridad del Afganistán debía ser en última instancia el ejército nacional del Afganistán y añadió que más de 250 instructores militares de los Estados Unidos y Francia habían estado trabajando estrechamente con los afganos para adiestrar al ejército¹⁰².

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que, dado que no parecía posible ampliar la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, era necesario acelerar el establecimiento de un ejército nacional afgano eficaz¹⁰³. Del mismo modo, el representante del Reino Unido asignó una importancia especial y pronta a los avances logrados en la reforma del sector de seguridad, dentro del marco de una estrategia general coherente, y destacó la importancia de asegurar la coherencia entre el adiestramiento militar en curso y los programas para la desmovilización de las milicias privadas¹⁰⁴.

El representante del Afganistán mostró su aprecio por la asistencia internacional brindada para la aplicación del proceso de Bonn, que debía verse como un “éxito primordial de los esfuerzos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a principios del siglo XXI”. No obstante, a pesar de la serie de acontecimientos positivos, reconoció que aún quedaba mucho por hacer. Asimismo, dijo que, con miras a afianzar su autoridad en todo el país, la Autoridad de Transición se había fijado como objetivo principal formar un ejército nacional equilibrado desde un punto de vista regional y étnico¹⁰⁵. Los representantes de la India y la República Islámica del Irán observaron con preocupación que el permanente reagrupamiento de los efectivos de Al-Qaida y los talibanes a lo largo de las fronteras sur y sudoriental del Afganistán afectaba gravemente la situación de seguridad en el país, así como en el resto de la región¹⁰⁶. El representante del

Pakistán hizo hincapié en que, a pesar de las bajas y de algunas dificultades internas previstas, el Gobierno del Pakistán no había vacilado ni flaqueado al apoyar la campaña para desterrar a Al-Qaida y a otros elementos terroristas del Afganistán y de toda la región¹⁰⁷.

En su 4611ª sesión¹⁰⁸, celebrada el 19 de septiembre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. Al explicar los acontecimientos ocurridos desde su anterior exposición, el Representante Especial sostuvo que el Afganistán había progresado mucho en la aplicación del proceso de Bonn. Informó de que las Naciones Unidas estaban determinadas a apoyar a la Autoridad de Transición en la elaboración del marco nacional de desarrollo y el presupuesto nacional en los meses siguientes, y de que la UNAMA estaba colaborando con la Autoridad para acelerar el perfeccionamiento del Gobierno, descentralizar la asistencia, crear programas subregionales que se ajustaran a las necesidades de las diferentes provincias y dar una respuesta más integrada y rentable de parte de las Naciones Unidas. Ante la imposibilidad de ampliar la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, hecho que había decepcionado al pueblo afgano y a los países vecinos, el Representante Especial mostró su esperanza de que próximamente se celebraran en Kabul debates centrados en el tema de la seguridad, que contaran con la participación de las autoridades afganas, las Naciones Unidas y miembros clave de la comunidad internacional. Finalmente, sostuvo que, antes de finales de año, el Afganistán debía contar con un programa creíble y factible para formar un ejército y una fuerza de policía nacionales que se hicieran cargo progresivamente de las funciones que ejercían las facciones y fuerzas *de facto* presentes en todo el país¹⁰⁹.

En su 4638ª sesión¹¹⁰, celebrada el 30 de octubre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. El Representante Especial hizo notar con preocupación que la seguridad seguía constituyendo una cuestión

¹⁰² *Ibid.*, págs. 10 y 11.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 18.

¹⁰⁴ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

¹⁰⁵ *Ibid.*, págs. 25 a 27.

¹⁰⁶ S/PV.4579 (Resumption 1), pág. 10 (India); y págs. 11 y 12 (República Islámica del Irán).

¹⁰⁷ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁰⁸ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

¹⁰⁹ S/PV.4611, págs. 2 a 6.

¹¹⁰ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

prioritaria para el pueblo afgano y que, de vez en cuando, se producían enfrentamientos esporádicos, especialmente en el norte, el noreste y, en menor medida, el oeste. Asimismo, observó que el Gobierno aún no contaba con los medios necesarios para abordar con eficacia los problemas subyacentes y reiteró que no habría soluciones a largo plazo para los problemas de seguridad a menos que se establecieran un ejército y una fuerza de policía nacionales bien capacitados, bien equipados y a los que se pagara periódicamente. También informó que se había establecido una comisión encargada de presentar un proyecto de nueva constitución antes de finales de 2003, que, con el apoyo de la UNAMA, y de conformidad con el Acuerdo de Bonn, ya había comenzado su labor. El Representante Especial mostró su inquietud por que la situación de los derechos humanos siguiera siendo preocupante en muchos aspectos y, entre las causas subyacentes de esa situación, citó la inseguridad y la debilidad del Gobierno central, el caudillismo, los persistentes conflictos entre facciones y un sistema judicial disfuncional. Por otro lado, también informó de que el Gobierno había adoptado medidas importantes para reformar las finanzas del país a través de la introducción de una nueva moneda, con objeto de revitalizar los sistemas financiero y bancario en todo el país y poner fin a la capacidad de otros grupos de imprimir moneda¹¹¹.

**Decisión de 27 de noviembre de 2002
(4651ª sesión): resolución 1444 (2002)**

En la 4651ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2002, se invitó al representante del Afganistán a participar. El Presidente del Consejo (China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹². El Presidente también señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 21 de octubre de 2002 del representante de Turquía¹¹³, así como una carta de fecha 25 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitía una carta conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Alemania y los Países Bajos, en la que ambos Gobiernos expresaban

¹¹¹ S/PV.4638, págs. 2 a 6.

¹¹² S/2002/1278.

¹¹³ S/2002/1196, por la que se transmitía el tercer informe sobre la labor de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2002.

su disposición a asumir la función de país a cargo de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad por un período de seis meses, después de una prórroga de su mandato por el Consejo¹¹⁴.

Posteriormente, el Consejo aprobó por unanimidad y sin debate el proyecto de resolución como resolución 1444 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar, por un período de un año, a partir del 20 de diciembre de 2002, la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, tal como se definía en la resolución 1386 (2001);

Autorizó a los Estados Miembros que participaran en la Fuerza a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir el mandato de la Fuerza;

Exhortó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza y a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001);

Pidió al mando de la Fuerza que, por intermedio del Secretario General, presentara informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

**Deliberaciones de 13 de diciembre de 2002
(4664ª sesión)**

En su 4664ª sesión¹¹⁵, celebrada el 13 de diciembre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Subsecretario General presentó al Consejo información actualizada sobre los principales acontecimientos ocurridos en el Afganistán, incluida la celebración de una conferencia para conmemorar el primer aniversario de la Conferencia de Bonn, el 2 de diciembre, con la intención de examinar el progreso logrado hasta la fecha y reafirmar su compromiso con el proceso de paz. Los participantes de la reunión habían determinado una serie de retos específicos, como la importancia de establecer un ejército y una fuerza de policía nacionales que fueran eficaces y representaran de forma equilibrada los distintos grupos étnicos, y la necesidad de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional establecieran puntos de

¹¹⁴ S/2002/1296.

¹¹⁵ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

referencia y plazos claros para garantizar la aplicación plena del Acuerdo de Bonn. El Subsecretario acogió con beneplácito que el Afganistán y sus vecinos hubieran convenido firmar un acuerdo de relaciones de buena vecindad, cooperación mutua y no injerencia en sus respectivos asuntos internos. Asimismo, destacó que una parte esencial de la estrategia del Gobierno para ejercer su autoridad dependía de su capacidad para recabar ingresos nacionales, incluida la transferencia de ingresos públicos de las provincias a la tesorería nacional, así como la reforma de las aduanas. Informó de que se había creado una nueva comisión judicial y de que la comisión de redacción de la constitución, que se había inaugurado el 3 de noviembre de 2002, usaría como referencia la Constitución de 1964 al elaborar la nueva constitución. Finalmente, afirmó que, si bien los avances realizados hasta la fecha resultaban “alentadores”, el progreso y los logros futuros dependerían de las mejoras continuas en la situación de la seguridad¹¹⁶.

**Decisión de 24 de diciembre de 2002
(4682ª sesión): resolución 1453 (2002)**

En la 4682ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2002, se invitó al representante del Afganistán a participar en el debate. El Presidente señaló a la atención del Consejo la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad¹¹⁷.

A continuación, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹⁸, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1453 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito y respaldó la Declaración sobre las relaciones de buena vecindad, firmada en Kabul el 22 de diciembre de 2002 por la Administración de Transición del Afganistán y los gobiernos de Estados vecinos del Afganistán;

Exhortó a todos los Estados a que respetaran la Declaración y apoyaran la aplicación de sus disposiciones;

Pidió al Secretario General que lo informara, cuando correspondiera, acerca de la aplicación de la Declaración, en el marco de su presentación de informes periódicos sobre el Afganistán, y que incluyera la información que proporcionaran los signatarios.

¹¹⁶ S/PV.4664, págs. 2 a 6.

¹¹⁷ S/2002/1416, anexo.

¹¹⁸ S/2002/1415.

Deliberaciones de 31 de enero a 24 de febrero de 2003 (sesiones 4699ª y 4711ª)

En su 4699ª sesión¹¹⁹, celebrada el 31 de enero de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. Al observar retrospectivamente el primer año del proceso de paz de Bonn, el Representante Especial sostuvo que el Afganistán había progresado en muchos frentes y que se habían cumplido dentro del plazo objetivos políticos importantes, como la celebración de la Loya Jirga de emergencia y la creación de la Administración de Transición dirigida por el Presidente Karzai. No obstante, consideró que el proceso de paz tenía que avanzar mucho más para poder decir que era irreversible, y que en 2003 el Afganistán tendría que centrarse en tres esferas principales: primero, robustecer las instituciones clave del Estado; segundo, continuar el proceso de reconciliación nacional; y tercero, mostrar resultados tangibles en lo que atañía a los proyectos de reconstrucción de todo el país. El Representante Especial también proporcionó al Consejo información actualizada sobre los detalles de la reforma del sector de la seguridad, incluida la capacitación del nuevo ejército y la nueva fuerza de policía; la desmovilización de los excombatientes; la reforma judicial y el restablecimiento del imperio del derecho; la redacción de una nueva constitución; los preparativos para las elecciones nacionales previstas para junio de 2004; y la protección de los derechos humanos¹²⁰.

En su 4711ª sesión, celebrada el 24 de febrero de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Embajador del Japón a cargo de la Entidad de coordinación de la asistencia al Afganistán y el Representante Especial del Gobierno de Alemania para el adiestramiento de la fuerza de policía afgana, tras lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones, así como el representante del Afganistán¹²¹.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz observó que, si bien el

¹¹⁹ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

¹²⁰ S/PV.4699, págs. 2 a 7.

¹²¹ El representante de Alemania no formuló una declaración.

proceso de Bonn hasta la fecha había podido evitar con éxito las luchas a gran escala entre facciones rivales importantes, los afganos seguían padeciendo la inseguridad que creaba la combinación de instituciones nacionales de seguridad débiles y comandantes locales fuertes. También señaló que la reforma del sector de la seguridad había pasado a ser aún más urgente dadas las complejas actividades políticas previstas para los 16 meses siguientes, ya que el sector de la seguridad debía poder proporcionar las condiciones mínimas de estabilidad para garantizar que la Loya Jirga Constitucional y las elecciones nacionales fueran significativas y creíbles, y argumentó que, en los meses siguientes, el apuntalamiento político de la reforma del sector de la seguridad debía verse reforzado por las palabras y los actos de la Administración de Transición. En ese contexto, observó que todavía había “demasiados afganos que veían a la policía, al ejército y a los servicios de inteligencia como políticamente sesgados”. La posibilidad de conseguir reformar el sector de la seguridad aumentaría de manera importante si las declaraciones de las autoridades afganas sobre la reconciliación nacional se llevaban a la práctica¹²².

El Embajador del Japón a cargo de la Entidad de coordinación de la asistencia al Afganistán informó al Consejo sobre el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y comunicó que se estaba sentando una base sólida para el proceso, que comenzaría en breve. Sin embargo, se preveía que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración en el Afganistán fuera difícil debido al enorme legado de rivalidades entre las facciones. La necesidad de crear un nuevo ejército nacional en paralelo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración venía a sumarse a la complejidad de la empresa. El Embajador sostuvo que entre los retos que afrontaba el proceso se encontraban el número de soldados que saldrían de las formaciones armadas, la creación de un mecanismo para la recolección de armas ligeras y pesadas y el fomento de la confianza entre todas las partes. En vista de las elecciones generales previstas para junio de 2004, afirmó que, una vez comenzado, el proceso de desarme tardaría un año en completarse¹²³.

El Representante Especial del Gobierno de Alemania para el adiestramiento de la fuerza de policía

¹²² S/PV.4711, págs. 3 a 6.

¹²³ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

afgana informó de que la reorganización de la fuerza de policía y la reestructuración del Ministerio del Interior iban por buen camino. Destacando que 2003 sería un año decisivo, mostró su esperanza de que a lo largo del año se consolidara el trabajo de restablecimiento de las instituciones centrales de la policía en Kabul; se perfeccionara el sistema de capacitación e inclusión de los policías rurales en dicho sistema; se consolidara una policía de frontera y, sobre todo, se transmitieran los resultados alcanzados en Kabul a otras partes del país. El orador anticipó que el alcance de los avances y progresos dependería de la evolución positiva en la situación general de la seguridad y de la participación de la comunidad internacional¹²⁴.

Todos los representantes agradecieron las exposiciones y formularon una serie de preguntas relacionadas con los programas descritos, por ejemplo, sobre la posibilidad de que la OTAN participara en la reconstrucción del Ministerio del Interior; los mecanismos que se habían previsto para coordinar las medidas destinadas a crear una fuerza de policía nacional y el establecimiento de fuerzas policiales a nivel provincial; y si el diseño del proceso de desarme, desmovilización y reintegración incluiría medidas para frenar el contrabando de armas hacia otros países. Posteriormente, el Embajador del Japón a cargo de la coordinación de la asistencia para el Afganistán, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Representante Especial del Gobierno de Alemania para el adiestramiento de la fuerza de policía afgana respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones.

**Decisión de 28 de marzo de 2003 (4730ª sesión):
resolución 1471 (2003)**

En su 4727ª sesión¹²⁵, celebrada el 27 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la

¹²⁴ *Ibid.*, págs. 9 a 12.

¹²⁵ En su 4712ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 24 de febrero de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Gobierno de Alemania para el adiestramiento de la fuerza de policía afgana, que contó con la participación del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

seguridad internacionales¹²⁶. En su informe, el Secretario General describió la aplicación en curso del Acuerdo de Bonn por parte de la Administración de Transición del Afganistán, con el apoyo de la UNAMA, y explicó los importantes procesos políticos que facilitarían la transición hacia un Gobierno del Afganistán multiétnico, que tuviera en cuenta las cuestiones de género y representara a todo el país, como el proceso constitucional dirigido por el Afganistán y los preparativos para las elecciones nacionales que se celebrarían en junio de 2004. Asimismo, observó con preocupación que la seguridad seguía siendo el problema más grave que afectaba al proceso de paz. La incertidumbre en la situación de la seguridad impedía el restablecimiento del estado de derecho, la eliminación de las violaciones de los derechos humanos y la reconstrucción y transformación de las instituciones políticas. El Secretario General propuso algunas reformas para la estructura de la UNAMA, como por ejemplo, el ligero incremento del personal de las dependencias de asesoramiento militar y de la policía y el establecimiento de una sección electoral que estuviera encabezada por un experto y contara con el apoyo de un equipo apropiado.

En esa sesión¹²⁷, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sostuvo que la UNAMA seguiría centrándose en asistir al Gobierno del Afganistán en la consolidación de su autoridad en todo el país y en la aplicación de políticas nacionales que llegaran a toda la nación. Ese esfuerzo se basaría en los progresos logrados el año anterior al establecer las estructuras esenciales de gobierno y demostrar que dichas estructuras podían funcionar a un nivel básico. El Subsecretario General consideró que uno de los retos más acuciantes que le aguardaban al Gobierno del Afganistán era el fortalecimiento de los vínculos entre Kabul y las provincias y el fomento de la capacidad de los propios gobiernos provinciales y locales. Sin embargo, para que eso ocurriera, la seguridad fuera de Kabul tenía que mejorar de manera notable. Asimismo, afirmó que el desarrollo administrativo y la reforma del sector de la seguridad debían ir acompañados de un

proceso de transformación política que garantizara que el Gobierno fuera representativo y responsable ante todos los sectores de su población. A ese respecto, destacó que resultaba fundamental redactar y aprobar una nueva constitución, así como preparar las elecciones generales de 2004¹²⁸.

En su 4730ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales¹²⁶. Se invitó al representante del Afganistán a participar.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²⁹, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1471 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar la UNAMA por un nuevo período de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la resolución;

Destacó que la constante prestación de asistencia orientada expresamente a la recuperación y la reconstrucción podía facilitar considerablemente la ejecución del Acuerdo de Bonn;

Destacó también que, si bien la asistencia humanitaria debía proporcionarse siempre que fuera necesaria, la asistencia para la recuperación o la reconstrucción debía proporcionarse y hacerse efectiva, por conducto de la Administración de Transición, cuando las autoridades locales demostraran una decisión firme de mantener un entorno seguro, respetar los derechos humanos y luchar contra los estupefactantes;

Pidió a la Misión que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, continuara prestando asistencia a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para la plena aplicación de las disposiciones sobre derechos humanos del Acuerdo de Bonn y del programa nacional de derechos humanos del Afganistán, a fin de contribuir a la protección y el fomento de los derechos humanos en ese país;

Pidió a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, al cumplir su mandato de conformidad con la resolución 1444 (2002), siguiera trabajando en estrecha consulta con el Secretario General y su Representante Especial.

Deliberaciones de 6 de mayo de 2003 (4750ª sesión)

En la 4750ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2003, se invitó al representante del Afganistán a participar. A continuación, el Consejo escuchó una

¹²⁶ S/2003/333, presentado conforme a lo dispuesto en la resolución 1401 (2002).

¹²⁷ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

¹²⁸ S/PV.4727, págs. 2 a 5.

¹²⁹ S/2003/380.

exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán.

El Representante Especial informó sobre los avances realizados por la UNAMA en lo referente a la prestación de apoyo a la Administración de Transición, incluida la inauguración de la Comisión Constitucional y la Comisión de Reforma Judicial y las actividades llevadas a cabo por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, así como la creación de una dependencia electoral dentro de la Misión. No obstante, a pesar de esos progresos, observó con preocupación que la situación de la seguridad seguía siendo inestable e insuficiente en muchas zonas del Afganistán, lo que oscurecía en gran medida todo el proceso de paz. Las rivalidades entre facciones y comandantes locales, la impunidad en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos y el acoso diario de los ciudadanos afganos ordinarios, tanto por los comandantes como por las fuerzas locales de seguridad, eran demasiado frecuentes. Además, algunas fuerzas que al parecer estaban asociadas con los talibanes, Al-Qaida y Gulbuddin Hekmatyar habían ido aumentando las operaciones contra la coalición y contra objetivos afganos militares y no militares en el sur, el sudoeste y el este del país. También afirmó que los vecinos del Afganistán desempeñaban un papel decisivo para ayudar a garantizar que se protegiera la seguridad del país y señaló que existían “informes preocupantes” de que ciertos grupos hostiles estaban entrando al Afganistán por las fronteras orientales y meridionales. Si bien durante el primer año del proceso de paz la atención se había centrado en Kabul, destacó que las condiciones de seguridad debían mejorar en el resto del país para evitar que el Gobierno y el proceso de Bonn se vieran peligrosamente erosionados. Habida cuenta de la situación, volvió a solicitar al Consejo que considerara cuidadosamente qué medidas podían tomarse en el plano internacional con miras a garantizar la seguridad necesaria para que el proceso de Bonn se desarrollara eficazmente, y añadió que todavía creía que la extensión de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad más allá de Kabul seguía siendo una posibilidad. También opinó que los equipos de reconstrucción provincial desplegados por la coalición podían desempeñar un importante papel en la respuesta al problema de la seguridad¹³⁰.

¹³⁰ S/PV.4750, págs. 2 a 9.

Decisión de 17 de junio de 2003 (4774ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4774ª sesión¹³¹, celebrada el 17 de junio de 2003, el Consejo escuchó sendas exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes del Afganistán, Colombia, Filipinas, Grecia (en nombre de la Unión Europea¹³²), la India, el Japón, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz acogió con beneplácito la atención prestada por el Consejo al problema de las drogas, habida cuenta de su importancia con respecto a la estabilidad inmediata y a largo plazo en el país y la región. Asimismo, informó acerca de los acontecimientos positivos ocurridos durante el mes anterior, incluidos la iniciativa emprendida por el Presidente Karzai para extender la autoridad del Gobierno a las provincias, el inicio de las consultas públicas sobre la nueva Constitución y la planificación del proceso electoral, que estaba en su fase final. Sin embargo, señaló que la situación de la seguridad seguía siendo un serio obstáculo para lograr avances y amenazaba el proceso en su conjunto. Por ejemplo, destacó que la mayoría de las autoridades provinciales seguían gozando de una autonomía que impedía a la Autoridad de Transición del Afganistán aplicar en su totalidad el plan nacional de desarrollo. La situación general en materia de derechos humanos seguía viéndose afectada negativamente por la extorsión de los comandantes locales, las detenciones arbitrarias y la ausencia generalizada del estado de derecho. Esto constituía una fuente de inestabilidad y restaba credibilidad al Gobierno. También informó de que la Comisión Constitucional había iniciado oficialmente la ronda de consultas públicas el 6 de junio, con equipos de tres comisionados que dirigirían las consultas con

¹³¹ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, sección B, en relación con el Artículo 39 de la Carta.

¹³² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

los ancianos, las shuras locales y los ciudadanos en las 32 provincias del país, así como con las comunidades de refugiados en la República Islámica del Irán y el Pakistán¹³³.

El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito comunicó al Consejo el pronóstico de que, a pesar de las iniciativas en curso para luchar contra los estupefacientes, el Afganistán seguiría siendo el principal productor de opio en los siguientes años. A fin de acabar con la dependencia del Afganistán a las actividades ilícitas, destacó que era necesario generar oportunidades amplias y de fácil acceso para que los agricultores afganos encontraran otras fuentes lícitas de ingresos. En ese sentido, afirmó que esa tarea requería un capital político, de seguridad y financiero mucho mayor del que estaba disponible para prestar asistencia a las zonas rurales afectadas por la producción de opio y, sobre todo, mejorar la capacidad del Gobierno central para aplicar su prohibición de producir opio. También sostuvo que era esencial ayudar a los agricultores a decantarse por los cultivos lícitos; reemplazar a los narcosureros locales con programas de microcrédito; facilitar el empleo y la educación de las mujeres y los niños; convertir los bazares en lugares modernizados de comercio; y neutralizar a los caudillos y sus esfuerzos por mantener vivo el tráfico de droga. Además, exhortó a la comunidad internacional a que elaborara un enfoque amplio, que incluyera la promoción de medidas concretas contra el tráfico y el almacenamiento de la droga, los laboratorios clandestinos y el suministro de materiales precursores en el Afganistán y los países vecinos¹³⁴.

La mayoría de los representantes compartieron la preocupación por la persistente producción de opio en el Afganistán y acogió favorablemente la iniciativa de la Federación de Rusia de convocar una sesión a ese respecto. Asimismo, expresaron su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que debía dirigir los esfuerzos realizados a nivel internacional para contrarrestar la producción y el tráfico de estupefacientes. A fin de abordar las causas básicas del problema ligado a las drogas, se mostraron de acuerdo en la necesidad de garantizar la seguridad

en todo el país y ayudar a reforzar la capacidad de la Administración de Transición.

El representante de Francia informó de que, el 22 de mayo, los representantes de 55 países afectados por el opio y la heroína producidos en el Afganistán se habían reunido en París y habían aprobado una declaración en la que habían acordado coordinar sus iniciativas a ese respecto¹³⁵. El representante del Reino Unido instó al Consejo a dar su pleno apoyo a la aplicación de la estrategia nacional de fiscalización de drogas aprobada por la Administración de Transición¹³⁶. El representante de Alemania esgrimió que el éxito de las iniciativas de lucha contra los estupefacientes no solo dependían de la imposición de medidas coercitivas creíbles, sino que también dependían de la disponibilidad de fuentes alternativas de sustento¹³⁷.

El representante de los Estados Unidos reafirmó el compromiso de su Gobierno a trabajar con el Pakistán y los vecinos del Afganistán en Asia central para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales y hacer frente así al tráfico de drogas que representaba una amenaza tanto para el Afganistán como para su propia integridad¹³⁸. El representante del Pakistán observó con inquietud que, antes de que comenzara el conflicto en el Afganistán, el número de drogadictos en el Pakistán era insignificante, mientras que en ese momento eran casi 3,5 millones¹³⁹.

El representante de la Federación de Rusia señaló que, al estar situado en el cruce histórico de las rutas mundiales de comercio, su país se había convertido en un puente de tránsito para el contrabando de la droga afgana y exhortó a dar con una estrategia eficaz y completa para las acciones internacionales, por medio de las cuales las medidas internas en el Afganistán estarían orgánicamente complementadas con los esfuerzos alrededor y fuera del Afganistán¹⁴⁰.

El representante del Afganistán informó de que su Gobierno había aprobado la estrategia nacional de fiscalización de drogas, que aunaba programas para medios de vida alternativos, el fomento de la capacidad

¹³³ S/PV.4774, págs. 3 a 7.

¹³⁴ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

¹³⁵ *Ibid.*, pág. 10.

¹³⁶ *Ibid.*, pág. 18.

¹³⁷ *Ibid.*, pág. 21.

¹³⁸ *Ibid.*, pág. 22.

¹³⁹ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁴⁰ *Ibid.*, pág. 28.

de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la mejora de la legislación nacional¹⁴¹.

El representante de Kazajstán hizo hincapié en la importancia de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad, firmada en 2002 por el Afganistán y sus seis Estados vecinos, en la que los siete signatarios habían reiterado su determinación de derrotar el terrorismo, el extremismo y el narcotráfico¹⁴². El representante de la República Islámica del Irán sostuvo que la inseguridad y el tráfico de drogas en el Afganistán se reforzaban entre sí y que, a su vez, ambos propiciaban el terrorismo y otras formas de delincuencia transnacional. En su opinión, el reconocimiento de esa realidad debía impulsar a los gobiernos a que comenzaran a modificar su estrategia para la lucha contra el terrorismo y el tráfico de estupefacientes¹⁴³.

En la sesión, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁴⁴, en la que este, entre otras cosas:

Subrayó que la seguridad seguía siendo un grave problema en el Afganistán;

Subrayó que para aumentar la seguridad era preciso proseguir la lucha coordinada contra la producción de drogas ilícitas en el Afganistán;

Subrayó la necesidad de promover la realización efectiva de los proyectos de lucha contra las drogas en el Afganistán;

Instó a la comunidad internacional a que, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con arreglo a la estrategia de lucha contra las drogas de la Administración de Transición del Afganistán, facilitara apoyo a esta;

Instó a la comunidad internacional a que, en colaboración con la UNAMA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, fomentara la cooperación entre los países afectados para facilitar el intercambio de información entre los organismos de seguridad y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, luchar contra los grupos que participaban en el tráfico de drogas, realizar actividades operativas de interceptación y de entregas controladas, fomentar la disminución de la demanda y coordinar la información y la labor de los servicios de inteligencia a fin de potenciar al máximo la eficacia de todas las medidas aplicadas en el territorio del Afganistán y fuera de sus fronteras.

¹⁴¹ *Ibid.*, págs. 29 a 31.

¹⁴² S/PV.4774 (Resumption 1), pág. 3.

¹⁴³ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁴⁴ S/PRST/2003/7.

Decisión de 13 de octubre de 2003 (4840ª sesión): resolución 1510 (2003)

En su 4840ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 7 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹⁴⁵. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 10 de octubre de 2003 del Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán¹⁴⁶.

Posteriormente, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁴⁷, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1510 (2003), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó la ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a fin de que pudiera prestar apoyo a la Autoridad de Transición del Afganistán para el mantenimiento de la seguridad en las zonas del Afganistán fuera de Kabul;

Decidió prorrogar por un período de doce meses la autorización concedida a la Fuerza, tal como se había definido en la resolución 1386 (2001) y en la presente resolución;

Autorizó a los Estados Miembros que participaran en la Fuerza a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato;

Pidió al mando de la Fuerza que, por intermedio del Secretario General, le presentara informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

¹⁴⁵ S/2003/970, por la que se transmitían las cartas de fecha 2 y 6 de octubre de 2003 del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). En la carta de 2 de octubre se adjuntaba el texto de la estrategia a largo plazo para la OTAN en su función de Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán, mientras que en la carta de 6 de octubre se adjuntaban las decisiones preliminares del Consejo del Atlántico Norte sobre una posible ampliación de la misión de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad.

¹⁴⁶ Distribuida posteriormente mediante una carta de fecha 13 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/986). En su carta, el Gobierno del Afganistán pidió al Consejo que considerara la posibilidad de ampliar el mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán, tal como había propuesto el Secretario General de la OTAN en sus cartas de 2 y 6 de octubre de 2003.

¹⁴⁷ S/2003/984.

Hablando después de la aprobación de la resolución, el representante de Francia sostuvo que, en su opinión, la prórroga del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad no conllevaba el compromiso de sus fuerzas más allá de Kabul y que Francia no preveía comprometerse más allá de las misiones en las que actualmente participaba. También observó que en la resolución se autorizaba a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a brindar protección al personal civil internacional que participaba, en particular, en los esfuerzos de reconstrucción y asistencia humanitaria. En ese contexto, el representante de Francia comprendía que la protección garantizada por la Fuerza Internacional se relacionaba fundamentalmente con el personal civil de los equipos provinciales de reconstrucción¹⁴⁸.

Deliberaciones de 24 de octubre de 2003 (4848ª sesión)

En su 4848ª sesión¹⁴⁹, celebrada el 24 de octubre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Secretario General Adjunto sostuvo que las semanas previas habían sido un recordatorio de que, en el umbral de las fases finales y más importantes del proceso de paz, seguían sin haberse resuelto muchas de las causas fundamentales y estructurales de la inseguridad. Si bien los enfrentamientos esporádicos tribales o entre facciones contribuían a la inseguridad, afirmó que los principales factores de inseguridad seguían siendo el riesgo de ataques terroristas y el número significativo de presuntos talibanes y miembros de Al-Qaida e Hizb-i-Islami que se infiltraban constantemente a través de la frontera. Los ataques de los terroristas contra el personal del Gobierno, los militares y el personal humanitario iban en aumento, lo que limitaba gravemente la capacidad de llevar a cabo la reconstrucción de manera eficaz y mantener la actividad política. Asimismo, informó de que se habían logrado algunos progresos con respecto a las causas de la inseguridad, como la reforma del nivel superior del Ministerio de Defensa, lo que constituía un paso positivo para permitir la puesta en marcha del programa experimental de desarme, desmovilización y reintegración en Kunduz.

¹⁴⁸ S/PV.4840, págs. 2 y 3.

¹⁴⁹ Se invitó al representante del Afganistán a participar, pero no formuló una declaración.

El Secretario General Adjunto observó que el Presidente Karzai había aplazado la Loya Jirga Constitucional hasta el fin del Ramadán, que tendría lugar entre finales de noviembre y comienzos de diciembre. El calendario revisado, que aún estaba dentro del calendario fijado en Bonn, había dado a la Comisión Constitucional más tiempo para finalizar el proyecto de constitución. En la Loya Jirga Constitucional participarían 500 delegados, de los cuales 344 serían elegidos sobre una base provincial por los representantes de los distritos de la Loya Jirga de emergencia de 2002, que integraban el electorado que votaría a los delegados elegidos de la Loya Jirga Constitucional. Ya había comenzado el empadronamiento de dicho electorado en todas las provincias. La Loya Jirga Constitucional aprobaría una nueva constitución, que sentaría las bases para las elecciones nacionales. El Secretario General Adjunto también afirmó que las estructuras jurídicas e institucionales necesarias para las elecciones nacionales se estaban estableciendo de manera gradual, incluido el despliegue de los equipos encargados de la inscripción de votantes. También reiteró que el éxito del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y del ejercicio de registro electoral dependería de si las condiciones de seguridad mejoraban lo suficiente para permitir el despliegue del personal fuera de los principales centros urbanos. Además advirtió que, de hecho, de realizarse ese mismo día, “el proceso electoral no podría llevarse a cabo” y añadió que cerca del 60% de las zonas del sur y el 20% de las zonas del sureste y el este no disponían de un acceso libre en cualquier momento. En ese contexto, acogió con beneplácito la aprobación unánime por parte del Consejo de una resolución por la que se aprobaba la expansión de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad fuera de Kabul. Asimismo, destacó que, a medida que el proceso de Bonn entraba en su etapa final, el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional se embarcarían en sus iniciativas políticas más desafiantes y de mayor alcance. Sin embargo, todavía persistían obstáculos importantes en el camino, por no hablar de la falta de seguridad. Mantener el impulso que se había ido creando en los meses posteriores a la reunión de Bonn requeriría de la determinación del pueblo afgano y la voluntad de la comunidad internacional. Para concluir, dijo que la ampliación de la asistencia para la seguridad constituía un elemento sustancial en esa ecuación¹⁵⁰.

¹⁵⁰ S/PV.4848, págs. 2 a 6.

27. Carta, de fecha 31 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas

Deliberaciones de 21 de noviembre de 2002 a 15 de diciembre de 2003 (sesiones 4647^a, 4728^a, 4805^a y 4881^a)

En su 4647^a sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2002, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre las actividades realizadas por la Oficina Política en Bougainville (Papua Nueva Guinea), después de lo cual, además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, Fiji¹, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea.

En su exposición, el Secretario General Adjunto informó de que se habían producido retrasos en la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas, cuya ejecución estaba prevista para septiembre de 2002. Como consecuencia de la pérdida de impulso, el Secretario General Adjunto señaló que todo el proceso de paz se había visto afectado negativamente. Asimismo, observó que los reveses en la ejecución podían explicarse esencialmente por dos factores: en primer lugar, la negativa de algunos excombatientes a participar en el proceso de eliminación de armas debido a problemas con el desembolso de fondos para la reintegración y rehabilitación y la percepción errónea de que los excombatientes recibirían un pago al entregar sus armas; y en segundo lugar, la repercusión de una campaña deliberada de tergiversación con respecto al proceso de paz emprendida por los partidarios del Sr. Francis Ona, principal dirigente de Bougainville, que permanecía ajeno al proceso de paz. A pesar de esos acontecimientos, el Secretario General Adjunto consideró alentadores los resultados obtenidos tras la reunión del Comité Consultivo del Proceso de Paz, celebrada el 30 de octubre de 2002, bajo la presidencia de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB), en la que los excombatientes habían tomado la decisión de terminar la etapa II del plan de eliminación de armas antes del 24 de diciembre de 2002. En la reunión, se habían adoptado una serie

de decisiones que tenían como propósito hacer que los contenedores fueran más seguros y promover actitudes más positivas en relación con la localización y eliminación de todo tipo de armas, y retomar así el ritmo de la labor de recolección de armas. Asimismo, se habían tomado decisiones para solucionar los problemas relativos al uso de fondos para la reintegración y rehabilitación. Como seguimiento de la reunión del Comité Consultivo del Proceso de Paz, los dos dirigentes de las facciones de Bougainville habían convocado un período extraordinario de sesiones en Arawa, a principios de noviembre de 2002, que había contado con una amplia participación, incluidos representantes de la administración provincial. En el período de sesiones se había aprobado una resolución conjunta de los excombatientes en la que, entre otras cosas, se pedía a los líderes políticos que iniciaran un diálogo con la Fuerza de Defensa Me'ekamui del Sr. Francis Ona. Tras la reunión y el período de sesiones, los dirigentes políticos de los excombatientes habían iniciado contactos directos con el comandante militar del Sr. Francis Ona. En ambos eventos, la UNPOB había enviado un mensaje sumamente claro a los excombatientes, en el sentido de que la credibilidad de la eliminación de las armas y, quizás, de todo el proceso de paz, peligraría si no se cumplía el plazo fijado del 24 de diciembre. La Misión también había vuelto a hacer hincapié en que los avances hacia la autonomía de Bougainville dependían de la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas y su consiguiente verificación.

Durante el período objeto de informe, la UNPOB había celebrado una serie de reuniones con grupos de la sociedad civil en toda la isla, con objeto de promover la máxima participación comunitaria en el plan de eliminación de armas. Asimismo, con respecto a todas las actividades de la Oficina Política relacionadas con la recolección de armas, el Secretario General Adjunto subrayó la relación de trabajo estrecha y fructífera que se mantenía con el Grupo de Supervisión de la Paz (compuesto por los Gobiernos de Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Vanuatu). Con respecto a la Comisión Constitucional de Bougainville, el Secretario General Adjunto informó de que esta

¹ En nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

había estado celebrando consultas con la población de los distintos distritos de la isla para conocer sus opiniones sobre cuál debía ser el contenido de la Constitución de Bougainville. Estaba previsto que el primer borrador de constitución estuviera listo antes del 1 de enero de 2003. Posteriormente, la Asamblea Constituyente, que estaba previsto que se estableciera antes de febrero de 2003, examinaría dicho proyecto de constitución. El Secretario General Adjunto observó que el inicio de la labor de la Comisión dependería de que la UNPOB verificara que la etapa II del plan de eliminación de armas se había completado satisfactoriamente. Al tiempo que destacaba las tareas críticas que la Oficina Política tendría que realizar para concluir las etapas II y III del plan de eliminación de armas (como la decisión final sobre el destino de las armas) y señalaba que tanto el Comité Consultivo del Proceso de Paz como el Gobierno de Papua Nueva Guinea habían solicitado que se prorrogara la presencia de la UNPOB tras las elecciones, el Secretario General Adjunto recomendó que el Consejo de Seguridad considerara favorablemente extender el mandato de la UNPOB por 12 meses más, en vista de que todas las partes habían confirmado que su presencia constante era esencial para concluir satisfactoriamente el proceso de paz².

La mayoría de los oradores reiteraron su apoyo al proceso de paz y reconocieron los progresos considerables que se habían realizado en la aplicación del Acuerdo de Paz de Bougainville desde su firma el 30 de agosto de 2001, y también acogieron con beneplácito las continuas iniciativas de la UNPOB y del Grupo de Supervisión de la Paz a ese respecto.

Algunos oradores se mostraron preocupados por los retrasos y los obstáculos que afectaban al proceso en Bougainville, especialmente en relación con la ejecución completa del plan de eliminación de armas³, mientras que los representantes de Singapur e Irlanda observaron que era importante no insistir en adaptar la aplicación del proceso de paz a un calendario demasiado rígido⁴. Diversos oradores subrayaron el vínculo entre el avance en la eliminación de todo tipo de armas y el establecimiento de un gobierno autónomo en Bougainville mediante un dispositivo jurídico según el cual la autonomía y el referendo mencionados en la nueva parte de la constitución

nacional dependieran de la verificación y certificación por parte de la UNPOB de que se hubiera concluido la etapa II del plan acordado de eliminación de todo tipo de armas⁵.

Con respecto a la recomendación formulada por el Secretario General, la mayoría de los oradores se mostró a favor de prorrogar el mandato de la Oficina hasta finales de 2003, con objeto de permitir que supervisara la aplicación de los componentes pendientes del Acuerdo de Paz y contribuyera así a la conclusión del proceso de paz. No obstante, el representante de los Estados Unidos opinó que el retraso en la ejecución de la etapa II del plan de eliminación de armas no justificaba otra prórroga de 12 meses del mandato de la UNPOB. Observando que no se podría avanzar hacia una mayor autonomía y la celebración de un referendo hasta que la Oficina Política verificara la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas, el representante subrayó la necesidad de que la Secretaría diera pautas más claras y más exactas respecto de la “finalización” de la recogida de armas y la estrategia de salida de la misión de la UNPOB en su conjunto. A ese respecto, señaló que la opinión preliminar de su delegación era que una prórroga de seis meses en el mandato de la UNPOB sería lo adecuado⁶. Si bien reconocieron la necesidad de considerar una estrategia de salida para la Oficina Política, los representantes del Reino Unido y el Camerún advirtieron de que era importante no poner en peligro el éxito del proceso en Bougainville con una conclusión precipitada de la contribución de las Naciones Unidas⁷.

El representante de Papua Nueva Guinea observó que, a pesar de las demoras, el calendario propuesto en el *aide-mémoire* de agosto de 2002 todavía seguía en pie y que en dicho *aide-mémoire* se exponían hitos concretos destinados a velar por que las partes se fueran de manera adecuada⁸.

El representante de Singapur destacó que la “cuestión” de Bougainville había sido durante algún tiempo motivo de estímulo para el Consejo de Seguridad pues era un recordatorio de que, mediante

² S/PV.4647, págs. 2 a 4.

³ *Ibid.*, pág. 5 (México); y pág. 10 (Federación de Rusia).

⁴ *Ibid.*, pág. 10 (Singapur); y pág. 12 (Irlanda).

⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Mauricio); pág. 7 (Noruega); y pág. 11 (Guinea).

⁶ *Ibid.*, pág. 8.

⁷ *Ibid.*, pág. 13 (Camerún); y pág. 14 (Reino Unido).

⁸ *Ibid.*, pág. 16.

sus esfuerzos, el Consejo podía lograr los resultados deseados, algo que ocurría con frecuencia⁹.

En su 4728ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, en la que, además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, Fiji¹⁰, el Japón, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea, el Consejo tuvo antes sí el informe del Secretario General sobre la Oficina Política en Bougainville, de fecha 20 de marzo de 2003¹¹. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que el Consejo de Seguridad había aprobado una prórroga final del mandato de la Oficina hasta el 31 de diciembre de 2003¹². Asimismo, señaló que no se había cumplido el plazo fijado para la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas antes del 24 de diciembre de 2002. El 17 de febrero de 2003, antiguos dirigentes políticos y excombatientes habían aprobado en Buka un Plan de Acción para la conclusión de la recolección de armas. No obstante, uno de los principales obstáculos para la conclusión del plan de eliminación de armas había sido la no participación del Sr. Francis Ona y su Fuerza de Defensa Me'ekamui, a pesar de los esfuerzos por lograr que se comprometiera a no obstaculizar la ejecución del proceso de paz. Haciendo notar que la labor de la Comisión Constitucional de Bougainville había progresado adecuadamente, el Secretario General comunicó en su informe que el 1 de febrero de 2003 se había dado a conocer un anteproyecto oficial para celebrar consultas en toda la isla. También señaló que, dependiendo de la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas, podrían convocarse elecciones antes de fines de 2003. A raíz de su visita de los días 18 y 19 de febrero de 2003, el Gobierno nacional y las partes en el Acuerdo de Bougainville firmaron un memorando de entendimiento que estableció un mecanismo de consulta entre ellos respecto de todas las cuestiones relativas a la aplicación de los arreglos para la autonomía, incluido el traspaso de poderes, funciones y recursos, así como la solución de controversias. Haciendo notar que el Grupo de Supervisión de la Paz tenía intenciones de retirarse antes del 30 de junio, el Secretario General transmitió la opinión formulada por la UNPOB de que, antes de que el Grupo de Supervisión se retirara, sería útil que las partes en el

Acuerdo examinaran los progresos logrados en el marco del plan de eliminación de armas y, de ser necesario, consideraran la posibilidad de reemplazar el Grupo de Supervisión de la Paz con otro mecanismo destinado a ayudar a la Oficina a cumplir su mandato y comenzar su retiro para finales de 2003.

En la misma sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Subsecretario General de Asuntos Políticos basada en el informe del Secretario General mencionado anteriormente. En su exposición, el Subsecretario General señaló que la ejecución del Plan de Acción parecía estar transcurriendo sin incidentes. Con respecto a la negativa del Sr. Francis Ona a participar en el diálogo, hizo hincapié en la importancia de los constantes esfuerzos realizados por el Gobierno de Papua Nueva Guinea y otros actores sobre el terreno encaminados a alentar la participación del Sr. Ona en el proceso de paz¹³.

La mayoría de los oradores encomiaron las iniciativas llevadas a cabo por la UNPOB y el Grupo de Supervisión de la Paz para impulsar notablemente el progreso en la etapa II del plan de eliminación de armas. Al tiempo que acogieron con beneplácito el Plan de Acción, muchos oradores instaron a las partes a que tomaran medidas prácticas para cumplir sus compromisos contraídos en el marco del Plan. Los oradores expresaron también su satisfacción ante el progreso realizado por la Comisión Constitucional de Bougainville y subrayaron la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como los organismos especializados en el proceso de rehabilitación y consolidación de la paz después de los conflictos, continuaran brindando asistencia en Bougainville después de la salida de la UNPOB.

El representante de Alemania sostuvo que, si la etapa II del plan de eliminación de armas no alcanzaba su objetivo antes de la retirada del Grupo de Supervisión de la Paz, debían iniciarse planes de contingencia en cooperación con la Secretaría¹⁴. Por otro lado, el representante de los Estados Unidos mantuvo que el tiempo para concluir la etapa II no era ilimitado, pues tanto el Grupo de Supervisión de la Paz como la UNPOB abandonarían el terreno en determinado momento y el progreso hacia la autonomía

⁹ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁰ En nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

¹¹ S/2003/345.

¹² Mediante un intercambio de cartas (véase el cap. V).

¹³ S/PV.4728, págs. 2 a 4.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

era demasiado importante para que se demorara más¹⁵. Los representantes de la República Árabe Siria y los Estados Unidos de América sostuvieron que les hubiera gustado que en el informe del Secretario General figuraran más detalles acerca de la estrategia de salida de la UNPOB¹⁶. Diversos oradores destacaron la necesidad de abordar la etapa III del plan de eliminación de armas, en el curso de la cual se tomaría una decisión con respecto al destino final de las armas¹⁷.

El representante de Australia sostuvo que su Gobierno seguiría participando en los asuntos de Bougainville después de que el Grupo de Supervisión de la Paz hubiera terminado sus funciones y que se concentraría en apoyar el desarrollo económico, la prestación de servicios y el establecimiento y funcionamiento de la administración y el gobierno autónomos de Bougainville¹⁸.

En su 4805ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Jefe de la UNPOB, después de lo cual, además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, Fiji¹⁹, el Japón, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea.

En su exposición, el Jefe de la UNPOB sostuvo que en la aplicación del Acuerdo de Paz de Bougainville se habían logrado algunos adelantos muy importantes, el más notable de los cuales había sido la conclusión de la etapa II del plan de eliminación de armas. Ante la falta de un criterio numérico para determinar dicha conclusión, la Oficina había decidido basar la verificación de la conclusión de la etapa II en un proceso de consultas en toda la isla, en el curso del cual pudo asegurarse de que el pueblo de la isla sentía un nivel de confianza y seguridad que aún no había sentido nunca desde el fin de la crisis. A pesar de que aún no podían contabilizarse todas las armas no incautadas que se encontraban en manos de excombatientes y partidarios del Sr. Francis Ona, la población de la isla no consideraba que esos factores habían de demorar la aplicación del Acuerdo de Paz. El 30 de julio de 2003, la UNPOB había presentado la

verificación y certificación ante el Gobierno nacional. El Jefe de la Oficina observó que con la entrada en vigor de las enmiendas constitucionales, se podrían convocar elecciones para formar un gobierno autónomo en Bougainville. Se había dado inicio a los preparativos para la autonomía, que habían girado en torno a la elaboración de una constitución para Bougainville, mediante la celebración de consultas entre el Gobierno nacional y la Administración de Bougainville. En lo que respectaba a la falta de participación del Sr. Francis Ona en el proceso de paz, el Jefe de la Oficina Política señaló la importancia de los esfuerzos realizados por todos los interesados, incluida la propia Oficina, para tratar de que se sumara al proceso de paz o, al menos, para asegurarse de que no obstruyera el proceso. El Equipo de Transición de Bougainville, establecido poco antes y conformado por Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Vanuatu, sucesor del Grupo de Supervisión de la Paz, había estado cooperando con la UNPOB con respecto, entre otras cosas, al examen y el registro de las armas recolectadas. Finalmente, el Jefe de la Oficina señaló que el Consejo de Seguridad tal vez quisiera centrar su atención en dar con formas de apoyar al pueblo de Bougainville en su intento de consolidar la paz y hacerla irreversible siguiendo los pasos de la Misión²⁰.

La mayoría de los oradores alentaron a las partes a que orientaran esos esfuerzos a fijar una fecha para la organización de elecciones en Bougainville, la celebración efectiva de las mismas y la formación de un gobierno autónomo. Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Equipo de Transición de Bougainville, muchos oradores animaron a que se siguiera participando en las iniciativas para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Plan de Acción y también expresaron su apoyo a la asistencia del PNUD y de otros organismos en el período de rehabilitación después de los conflictos.

El representante de Australia observó que la decisión de desplegar el Equipo de Transición de Bougainville había demostrado, una vez más, la capacidad de la comunidad del Pacífico Sur de trabajar de manera conjunta para enfrentar los desafíos a la paz y la seguridad en esa región²¹.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 9 (República Árabe Siria); y pág. 12 (Estados Unidos).

¹⁷ *Ibid.*, pág. 16 (Papua Nueva Guinea); pág. 18 (Nueva Zelandia); y pág. 20 (Australia).

¹⁸ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁹ En nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

²⁰ S/PV.4805, págs. 2 a 4.

²¹ *Ibid.*, pág. 17.

Si bien varios oradores exhortaron a la participación del Sr. Francis Ona en el proceso de paz²², el representante de Nueva Zelandia destacó que, a pesar de que su Gobierno apoyaba los esfuerzos realizados para tal fin, el proceso de paz no podía esperar al Sr. Francis Ona o verse perjudicado por su ausencia²³.

En su 4881^a sesión, celebrada 15 de diciembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Subsecretario General de Asuntos Políticos, después de lo cual, además de todos los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Australia, el Japón, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea.

En su exposición, el Subsecretario General explicó que se esperaba que la Constitución de Bougainville se aprobara en torno a mayo de 2004 y que esta fuera avalada por el Gobierno nacional en agosto de 2004, tras lo cual la Constitución entraría inmediatamente en vigor y se necesitaría un período de seis meses para concluir las preparativos de las elecciones. El 30 de noviembre de 2003, el Ejército Revolucionario de Bougainville y las Fuerzas de Resistencia de Bougainville habían aprobado una resolución en la que declaraban que finalmente se procedería a la destrucción de las armas recolectadas en los contenedores. Según esa resolución, dicha destrucción tendría lugar en cuanto se hubieran terminado los componentes esenciales del proceso de paz, incluida, entre otras cosas, la entrada en vigor de la Constitución de Bougainville. El Subsecretario General observó que el Sr. Francis Ona había seguido negándose a encerrar en contenedores las armas de la Fuerza de Defensa Me'ekamuí y que esa posición podía afectar el ritmo y el momento de aplicación de la etapa III del plan de eliminación de armas. Por último, habida cuenta de la retirada prevista para finales de 2003 del Equipo de Transición para Bougainville y debido a que el proceso de paz no había concluido para finales de diciembre de 2003, el Secretario General había recomendado la creación de una misión de observación de las Naciones Unidas en Bougainville

para una duración limitada al primer semestre de 2004. La Misión constituiría una versión reducida de la UNPOB y constituiría una presencia política continua de las Naciones Unidas que contribuiría a fomentar la confianza entre las partes en el proceso y a consolidar la paz que hasta ese momento habían logrado las correspondientes partes implicadas²⁴.

La mayoría de los oradores se mostraron de acuerdo con la propuesta del Secretario General de que una presencia continuada de las Naciones Unidas en Bougainville ayudaría a facilitar y consolidar los esfuerzos realizados para impulsar el proceso de paz. A ese respecto, diversos oradores sostuvieron que la ampliación de la presencia de las Naciones Unidas en Bougainville debía ir acompañada de una estrategia clara de salida²⁵. La representante de México afirmó que su Gobierno analizaría la propuesta del Secretario General de conservar la presencia de las Naciones Unidas en Bougainville durante un período adicional de seis meses, teniendo presentes las implicaciones financieras para los Estados Miembros y los mejores medios con los que las Naciones Unidas podían seguir apoyando la consolidación del proceso político en Bougainville²⁶.

El representante de Australia hizo referencia al compromiso de su Gobierno para el futuro, en el que se centrarían en la buena gobernanza y en ayudar a las partes a establecer una administración autónoma que fuera viable y asequible en Bougainville. Asimismo, en cooperación con Nueva Zelandia, se brindaría asistencia y se fomentaría la capacidad en el sector de la seguridad de Bougainville²⁷.

El representante de Papua Nueva Guinea expresó su aprecio por las iniciativas emprendidas por la Oficina y observó que la fe y la confianza que tenían las partes en conflicto en la Misión también constituían una firme expresión de confianza en las Naciones Unidas²⁸.

²² *Ibid.*, pág. 6 (Papua Nueva Guinea); pág. 9 (Francia, Alemania); y pág. 10 (Reino Unido).

²³ *Ibid.*, pág. 19.

²⁴ S/PV.4881, págs. 2 a 5.

²⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); y pág. 7 (Francia).

²⁶ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

²⁷ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

²⁸ *Ibid.*, pág. 14.

28. Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 16 de noviembre de 2000 (4224ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4224ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin objeciones el tema titulado “Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas (S/2000/1088)”. A través de esa carta, el representante de las Islas Salomón transmitió una copia del Acuerdo de Paz de Townsville, concluido el 15 de octubre de 2000 en Townsville (Australia), para la cesación de las hostilidades entre las facciones beligerantes y el Gobierno de las Islas Salomón.

En esa sesión, en la que se invitó a participar al representante de las Islas Salomón, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo¹, en la que este, entre otras cosas:

Apoyó enérgicamente el Acuerdo de Paz de Townsville, concluido el 15 de octubre de 2000, para la cesación de las hostilidades entre la Fuerza del Águila de Malaita y el Movimiento de Libertad Isatabu y para el restablecimiento de la paz y la armonía étnica en las Islas Salomón;

Acogió con beneplácito el establecimiento, como se estipulaba en el Acuerdo de Paz de Townsville, del Equipo Internacional de Supervisión de la Paz compuesto de personal militar no armado y de policía civil de Australia y Nueva Zelandia, cuyo mandato se basaba en el anexo II del Acuerdo mencionado y había sido acordado por las partes;

Alentó también a otros países, en particular a los de la región, a que participaran y

¹ S/PRST/2000/33.

colaboraran en la aplicación del Acuerdo.

Europa

29. La situación en Chipre

Decisiones de 14 de junio de 2000 a 25 de noviembre de 2002: resoluciones 1303 (2000), 1331 (2000), 1354 (2001), 1384 (2001), 1416 (2002) y 1442 (2002)

Durante el período comprendido entre el 14 de junio de 2000 y el 25 de noviembre de 2002, en cada una de las seis sesiones celebradas sobre el tema del programa¹, el Consejo de Seguridad, por unanimidad y sin debate, aprobó una resolución² en la que se prorrogaba el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por un período de seis meses, sobre la base de las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre³.

En sus informes, el Secretario General señaló que la situación a lo largo de las líneas de cesación del fuego en Chipre se había mantenido estable. En su informe de fecha 1 de diciembre de 2000⁴ y en informes posteriores, el Secretario General señaló que desde el 30 de junio de 2000 las autoridades turcochipriotas y las fuerzas turcas imponían restricciones a la UNFICYP, y pidió que se restableciera el *statu quo* militar anterior en la zona de Strovilia. En las circunstancias reinantes, el Secretario General consideró que la continuación de la presencia

de la UNFICYP era imprescindible para mantener la cesación del fuego en la isla y recomendó que se prorrogara el mandato de la Fuerza. En la resolución 1331 (2000) y resoluciones posteriores, el Consejo instó a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que dejaran sin efecto las restricciones impuestas a las operaciones de la UNFICYP y a que restableciesen el *statu quo* militar anterior en Strovilia.

En su 4155ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2000, el Presidente del Consejo señaló que había recibido varias cartas de las partes interesadas; en las sesiones celebradas del 13 de diciembre de 2000 al 25 de noviembre de 2002⁵, el Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes le habían confirmado que mantenían sus posiciones bien conocidas con respecto al tema del orden del día del Consejo.

**Decisión de 14 de abril de 2003 (4740ª sesión):
resolución 1475 (2003)**

El 1 de abril de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre su misión de buenos oficios en Chipre⁶. En ese informe, el Secretario General informó al Consejo sobre las intensas gestiones que se habían realizado desde 1999 hasta principios de 2003 para ayudar a las dos partes a lograr una solución general del problema de Chipre, gestiones que hubieran permitido que un Chipre reunificado firmara el Tratado de Adhesión a la Unión Europea el 16 de abril de 2003. El Secretario General señaló que, durante ese período, se había abstenido de informar por escrito al Consejo, salvo en breves referencias incorporadas en sus informes sobre la UNFICYP y que, en vez de ello, su Asesor Especial y él mismo habían presentado periódicamente informes orales a los miembros del Consejo. Recordó que la aprobación de la resolución 1250 (1999) del Consejo de Seguridad junto al creciente acercamiento entre Grecia y Turquía, la candidatura de adhesión de Turquía y la posibilidad de adhesión de Chipre a la Unión Europea habían creado una serie de circunstancias nuevas y una oportunidad singular. En su resolución 1250 (1999), el Consejo le

¹ Las sesiones 4155ª (14 de junio de 2000), 4246ª (13 de diciembre de 2000), 4328ª (15 de junio de 2001), 4436ª (14 de diciembre de 2001), 4551ª (13 de junio de 2002) y 4649ª (25 de noviembre de 2002). Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 7 de diciembre de 2001 (4435ª), 5 de junio de 2002 (4549ª), 21 de noviembre de 2002 (4648ª), 5 de junio de 2003 (4769ª) y 20 de noviembre de 2003 (4866ª).

² Resoluciones 1303 (2000), 1331 (2000), 1354 (2001), 1384 (2001), 1416 (2002) y 1442 (2002).

³ S/2000/496 y Corr.1, S/2000/1138, S/2001/534, S/2001/1122, S/2002/590 y S/2002/1243.

⁴ S/2000/1138, presentado de conformidad con la resolución 1303 (2000).

⁵ Véase la nota 1.

⁶ S/2003/398.

había pedido que invitara a los dirigentes de ambas partes a celebrar negociaciones y había establecido como directrices para las negociaciones los cuatro principios siguientes, a saber, ninguna condición previa, todas las cuestiones sobre la mesa, compromiso de buena fe de continuar las negociaciones hasta llegar a una solución, y plena consideración de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los tratados pertinentes.

Como parte de la labor de buenos oficios realizada bajo los auspicios del Secretario General, entre diciembre de 1999 y noviembre de 2000 se habían celebrado conversaciones indirectas entre las Naciones Unidas y cada una de las partes. Posteriormente, se había facilitado la celebración de conversaciones directas entre enero de 2002 y febrero de 2003. Durante el proceso, las partes no habían podido llegar a un acuerdo sin ayuda de terceros. En consecuencia, el 11 de noviembre de 2002 el Secretario General había presentado a las partes una propuesta de solución general (“Base para llegar a un acuerdo sobre una solución general del problema de Chipre”), que había sido revisada y modificada en dos ocasiones, una vez el 10 de diciembre de 2002 y nuevamente el 26 de febrero de 2003, después de celebrar nuevas consultas con las partes.

El Secretario General señaló que su plan no era un simple marco sino una propuesta verdaderamente amplia, que incluía todos los instrumentos jurídicos necesarios, sin dejar nada para una negociación ulterior. De conformidad con la visión del Consejo sobre una solución, el plan contemplaba una República Unida de Chipre con soberanía, personalidad internacional y ciudadanía únicas. Comprendería dos Estados constitutivos iguales desde el punto de vista político, el “Estado grecochipriota” y el “Estado turcochipriota”, que se integrarían en una federación bicomunal y bizonal. El plan contenía propuestas detalladas sobre todos los aspectos necesarios en materia de gobernanza, seguridad, propiedad, territorio, residencia en el Estado constitutivo, aspectos económicos, reconciliación y aplicación. Como un acto constitutivo de un Chipre reunificado, el plan preveía la celebración de referendos simultáneos separados por la comunidad grecochipriota y turcochipriota. El plan contemplaba la celebración de los referendos antes del 16 de abril de 2003 a fin de permitir que un Chipre reunificado firmara el Tratado de Adhesión a la Unión Europea en esa fecha.

En su informe, el Secretario General señaló que el proceso había llegado a su fin cuando, en las negociaciones celebradas en La Haya los días 10 y 11 de marzo de 2003, los dirigentes de las dos partes fueron incapaces de llegar a un acuerdo para someter la aprobación del plan a referendos separados que se celebrarían simultáneamente el 30 de marzo de 2003. Reflexionando sobre los motivos por los cuales las partes habían sido incapaces de aprovechar la oportunidad para lograr una solución general, el Secretario General recordó que ambas partes tenían una parte de culpa por las muchas oportunidades que habían desperdiciado a lo largo de los años. No obstante, en el caso de la última iniciativa malograda, el Secretario General consideró que el dirigente turcochipriota era el principal responsable. Con pocas excepciones, se había negado a entablar negociaciones sobre la base de concesiones mutuas, lo que había complicado en gran medida los intentos del Secretario General por conciliar no solo los problemas legítimos de principio, sino también los intereses concretos y prácticos de los turcochipriotas. En las negociaciones celebradas en La Haya, el dirigente grecochipriota recién elegido, si bien se mostró receloso ante el plan del Secretario General, había aceptado que el plan se sometiera a referendo y expresado su voluntad de no reabrir las negociaciones sobre el plan propiamente dicho, aunque con condiciones muy rigurosas. El dirigente turcochipriota había comunicado al Secretario General que no estaba dispuesto a acceder a someter el plan a referendos, citando objeciones fundamentales al plan en relación con puntos de carácter básico y expresando su convicción de que la celebración de nuevas negociaciones solo podría tener probabilidades de éxito si comenzaran desde un nuevo punto de partida y si las partes coincidieran sobre los principios básicos. En consecuencia, el Secretario General había llegado a la conclusión de que el proceso había llegado a su fin. Si bien señaló que su plan seguía sobre la mesa, el Secretario General afirmó que no tenía intención de emprender nuevas iniciativas si no había razones firmes para pensar que existía la voluntad política necesaria para lograr resultados satisfactorios.

En su 4738ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2003, el Consejo incluyó en su programa el informe del Secretario General anteriormente mencionado sobre su misión de buenos oficios en Chipre⁶. En la sesión, en la que no se formuló ninguna declaración, el Consejo escuchó una exposición informativa del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre. En su

exposición, el Asesor Especial expresó su convencimiento de que la solución propuesta constituía un conjunto de medidas justo y honorable, completo en su enfoque, y que solamente necesitaba unos toques técnicos finales. Sostuvo que el hecho de que no se hubiese logrado una solución era profundamente desalentador y parecía que se debía a una falta de voluntad política más que a una ausencia de circunstancias favorables. Reiteró que el Secretario General lamentaba que se hubiera perdido una oportunidad singular y que se hubiera negado a los grecochipriotas y los turcochipriotas la oportunidad de votar con relación a la reunificación de Chipre. Reiterando que el Secretario General no tenía la intención de emprender una nueva iniciativa hasta que existiese la voluntad política necesaria para obtener resultados positivos, el Asesor Especial expresó la opinión de que ello se lograría si hubiese una disposición expresa por parte de los dirigentes de ambas partes, respaldada íntegra y decididamente al más alto nivel político en ambos países, tendiente a comprometerse a finalizar el plan sin volver a analizar sus principios básicos o concesiones recíprocas fundamentales, en una fecha específica, con la asistencia de las Naciones Unidas, y presentarlo a referendos simultáneos por separado, como se preveía en el plan, en una fecha concreta subsiguiente. Afirmó que las partes y los países tenían la responsabilidad de demostrar voluntad política de solucionar los problemas sobre la base del plan del Secretario General⁷.

En su 4740^a sesión, celebrada el 14 de abril de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General⁶. El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración.

En la sesión, se sometió a votación y aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1475 (2003) un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bulgaria, España, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido⁸, en el que Consejo, entre otras cosas:

Encomió al Secretario General por haber tomado la iniciativa de presentar a las partes un plan sobre una solución general con el propósito de salvar las diferencias entre ellas;

Deploró que debido a la actitud negativa del líder turcochipriota, que culminó en la postura adoptada en la reunión celebrada los días 10 y 11 de marzo de 2003 en La Haya, no

⁷ S/PV.4738, págs. 2 y 3.

⁸ S/2003/418.

hubiera sido posible llegar a un acuerdo para someter el plan a referendos simultáneos, como había sugerido el Secretario General, y que con ello se hubiera negado a los turcochipriotas y a los grecochipriotas la oportunidad de decidir por sí mismos sobre un plan que habría permitido la reunificación de Chipre y que, en consecuencia, no sería posible llegar a una solución general antes del 16 de abril de 2003;

Apoyó plenamente el plan cuidadosamente equilibrado del Secretario General de fecha 26 de febrero de 2003 como base excepcional para celebrar ulteriores negociaciones e hizo un llamamiento a todos los interesados para que negociasen en el marco de los buenos oficios del Secretario General, utilizando el plan para llegar a una solución general;

Subrayó su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General que le fue confiada en la resolución 1250 (1999) y pidió al Secretario General que continuase poniendo sus buenos oficios a disposición de Chipre, como se indicaba en su informe.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de la Federación de Rusia señaló que los parámetros básicos del plan del Secretario General eran de naturaleza equilibrada y exhortó a las partes a proseguir el proceso de negociación para lograr una solución pacífica, utilizando los parámetros básicos como base para el diálogo. Observó que la Federación de Rusia había apoyado la resolución 1475 (2003) convencida de que, teniendo en cuenta las inquietudes conocidas de ambas partes en el conflicto en relación con ciertos elementos específicos del plan del Secretario General, sería posible modificar el plan para lograr una solución de avenencia⁹.

Decisiones de 11 de junio y 24 de noviembre de 2003 (sesiones 4771^a y 4870^a): resoluciones 1486 (2003) y 1517 (2003)

En sus sesiones 4771^a y 4870^a, celebradas los días 11 de junio y 24 de noviembre de 2003, respectivamente, el Consejo aprobó por unanimidad y sin debate las resoluciones 1486 (2003) y 1517 (2003), en las que prorrogó el mandato de la UNFICYP por períodos de seis meses, en respuesta a las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General¹⁰. En sus informes, el Secretario General señaló que la situación a lo largo de las líneas

⁹ S/PV.4740, pág. 2.

¹⁰ S/2003/572, presentado de conformidad con las resoluciones 1442 (2002) y 1250 (1999); y S/2003/1078, presentado de conformidad con las resoluciones 1486 (2003) y 1250 (1999).

de cesación del fuego en Chipre se había mantenido estable. En las circunstancias reinantes, el Secretario General consideró que la continuación de la presencia de la UNFICYP era imprescindible para mantener la cesación del fuego en la isla y recomendó que se prorrogara el mandato de la Fuerza. En las sesiones, el

Presidente del Consejo señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes le habían confirmado que mantenían sus posiciones bien conocidas con respecto al tema del orden del día del Consejo.

30. Temas relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia

A. La situación en Bosnia y Herzegovina

Decisión de 21 de junio de 2000 (4162ª sesión): resolución 1305 (2000)

En su 4117ª sesión¹, celebrada el 22 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), de fecha 15 de marzo de 2000². En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que pese al logro de algunos progresos, la Misión había tenido que adoptar medidas enérgicas para tratar de superar las obstrucciones, la resistencia y las demoras que subsistían en algunos ámbitos fundamentales, incluso en lo relativo al establecimiento de un servicio fronterizo del Estado, la integración del Ministerio del Interior y la contratación de minorías para las fuerzas de policía. Informó de que, en lo que concernía a varias cuestiones, las partes habían actuado en contra de la letra y el espíritu de la Declaración de Nueva York de 15 de noviembre de 1999³, que se había aprobado durante la comparecencia ante el Consejo de los miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina. El Secretario General señaló que la UNMIBH necesitaría el apoyo del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros que pudiesen ejercer influencia sobre las autoridades croatas de Bosnia y serbias de Bosnia para superar la resistencia en algunos ámbitos importantes.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, después de lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones⁴. Además, formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina, Italia, Portugal (en nombre de la Unión Europea⁵) y Turquía.

En su exposición informativa, el Subsecretario General informó de que la UNMIBH había seguido trabajando en sus cinco ámbitos prioritarios, a saber, la contratación de minorías para la policía, el establecimiento del servicio fronterizo del Estado, la aplicación del laudo arbitral de Brčko, la prestación de asistencia para la reforma judicial y el establecimiento de un contingente de policía bosnio multiétnico para que prestase servicio en una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz⁶.

La mayoría de los oradores coincidieron con el Secretario General en la evaluación que este había hecho en su informe sobre los progresos realizados en los ámbitos de la reforma judicial y la reestructuración de la policía, así como en lo que respecta a su preocupación por los problemas detectados en esferas clave de la reforma. Varios oradores instaron a dar una respuesta firme contra la obstrucción e injerencia en la aplicación del proceso de paz⁷. Además, el representante de los Países Bajos expresó preocupación por la fuerza numérica de la Fuerza de Estabilización

¹ Durante este período, además de las sesiones a las que hace referencia esta sección, el Consejo celebró una sesión privada con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B (sesión 4553ª, celebrada el 13 de junio de 2002).

² S/2000/215, presentado de conformidad con la resolución 1247 (1999).

³ S/1999/1179, anexo.

⁴ El representante de Malí no formuló una declaración.

⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

⁶ S/PV.4117, págs. 2 y 3.

⁷ *Ibid.*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 7 (Malasia); pág. 9 (Túnez); pág. 10 (Francia); pág. 11 (Ucrania); y pág. 14 (Bangladesh).

(SFOR), que en su opinión debía mantenerse al nivel que indicaba su mandato. También señaló que su Gobierno no estaba a favor de la existencia de contingentes armados de la Fuerza Internacional de Policía de la UNMIBH⁸. El representante de la Federación de Rusia recalcó que las actividades del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 debían estar exentas de influencia política y que la detención de los acusados sobre la base de las órdenes del Tribunal no debía llevarse a cabo sin el consentimiento de los Estados en cuyo territorio se encontraban⁹. Otros oradores subrayaron la importancia de la labor del Tribunal¹⁰. El representante de Bosnia y Herzegovina señaló la importancia de revisar la eficacia de los numerosos componentes internacionales que se encontraban en Bosnia y Herzegovina. También señaló que su Gobierno había cooperado plenamente con el Tribunal y que la Presidencia, en su calidad de autoridad soberana de Bosnia y Herzegovina, no había considerado necesario poner en duda las detenciones realizadas por la SFOR y otras fuerzas legales en Bosnia y Herzegovina en nombre del Tribunal¹¹.

Al final de la sesión, el Presidente (Bangladesh) resumió los principales puntos del debate. En particular, llegó a la conclusión de que los miembros del Consejo habían instado a todas las partes a que redoblasen sus esfuerzos para cumplir los compromisos pendientes relativos a la aplicación de la Declaración de Nueva York. Señaló que los miembros también habían exhortado a los interesados a que velasen por que sin más demoras se lograra la integración del Ministerio del Interior y la integración de la cadena de mando y de los sistemas de comunicación de la policía en toda la Federación, y en particular en Mostar, así como a que aumentasen el número de oficiales de política pertenecientes a minorías¹².

En su 4136^a sesión, celebrada el 9 de mayo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Reunión de información a cargo del Sr. Wolfgang Petritsch, Alto Representante para la

Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina”. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Presidente (China) señaló a la atención del Consejo una carta del Secretario General de fecha 4 de mayo de 2000 por la que se transmitía el informe del Alto Representante sobre sus actividades¹³. En su informe, el Alto Representante puso de relieve la lentitud de los progresos en la consolidación de instituciones estatales eficientes, los progresos en lo que respecta a la aceptación de su concepto de “autonomía” del proceso de paz por las autoridades y la sociedad de Bosnia y Herzegovina y al desarrollo de la sociedad civil y un aumento bienvenido del número de retornos de miembros de minorías. Además, informó sobre el resultado de las últimas elecciones municipales y señaló que el pluralismo multipartidista había mejorado, aunque en los municipios predominantemente croatas o serbios seguían dominando los partidos nacionalistas.

En su exposición informativa, el Alto Representante señaló que se centraría en tres esferas fundamentales para la aplicación de la paz, a saber, la reforma económica, la aceleración del regreso de los refugiados y las personas desplazadas y la consolidación de las instituciones del Estado¹⁴.

La mayoría de los miembros del Consejo coincidieron con la valoración del Alto Representante sobre los progresos y problemas detectados. Muchos oradores acogieron con agrado la celebración y los resultados de las últimas elecciones municipales. Además, varios oradores acogieron con agrado las prioridades señaladas por el Alto Representante¹⁵. Otros oradores expresaron preocupación por el hecho de que no se hubiese aplicado la Declaración de Nueva York¹⁶. El representante de Francia expresó su pesar por el hecho de que los Estados no miembros del Consejo que habían participado directamente en la búsqueda de una solución en Bosnia y Herzegovina no hubiesen podido hacer uso de la palabra en la sesión,

¹³ S/2000/376.

¹⁴ S/PV.4136, págs. 2 a 7.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 7 (Bangladesh); pág. 8 (Países Bajos); pág. 9 (Francia); y pág. 12 (Canadá).

¹⁶ *Ibid.*, pág. 10 (Federación de Rusia); y pág. 11 (Reino Unido).

⁸ *Ibid.*, pág. 13.

⁹ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Malasia); págs. 16 y 17 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); y pág. 18 (Turquía).

¹¹ *Ibid.*, pág. 14.

¹² *Ibid.*, pág. 22.

un sentimiento que fue compartido por el representante del Canadá¹⁷.

En su 4154ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 2 de junio de 2000¹⁸. En su informe, entre otras cosas, el Secretario General informó sobre los avances en el establecimiento de los servicios fronterizos estatales y la integración del Ministerio del Interior y la cadena de mando y los sistemas de comunicación de la policía, al tiempo que lamentó la falta de progresos en la esfera del retorno de los refugiados y la contratación de agentes de policía pertenecientes a minorías. También señaló que todos los componentes de la UNMIBH habían iniciado la preparación de un marco estratégico y operacional para cumplir con el mandato principal de la Misión antes de diciembre de 2002. Por tanto, recomendó que se prorrogara el mandato de la UNMIBH por otro período de 12 meses.

En esa sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una carta del representante de Portugal de fecha 23 de mayo de 2000¹⁹. El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, después de lo cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

En su exposición, el Representante Especial explicó en detalle las actividades de la UNMIBH. Expresó su convicción de que el mandato básico de la UNMIBH se podía cumplir en los dos años y medio siguientes²⁰.

Tras la exposición informativa, el Presidente señaló que el día anterior había celebrado una reunión con representantes de los países que aportaban contingentes. La mayoría de los oradores acogieron con agrado los progresos realizados por la UNMIBH y observaron los problemas que todavía no se habían resuelto. La mayoría de los oradores también

expresaron su apoyo a la prórroga del mandato de la UNMIBH. Además, el representante de la Federación de Rusia señaló que en lo referente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la prioridad de su delegación seguía siendo procurar que sus actividades se viesan libres de elementos de politización y de intereses de corto plazo. También destacó que debía ponerse fin a las violaciones del mandato de la SFOR, particularmente en el deliberado uso de la fuerza al efectuar detenciones, y señaló que la decisión de no invitar a la República Federativa de Yugoslavia a la reunión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, que se había celebrado los días 23 y 24 de mayo en Bruselas, había constituido un duro golpe contra toda la estructura del proceso de Dayton, y que la Federación de Rusia, que no quería asumir la responsabilidad de ese fracaso, se había visto obligada a no participar en la reunión de Bruselas²¹.

En su 4162ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 2 de junio de 2000¹⁸. Los representantes de la Federación de Rusia, China, el Reino Unido, el Canadá y los Estados Unidos formularon declaraciones²². El Presidente (Francia) señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido²³. También señaló a la atención de los miembros una carta del representante de Portugal de fecha 14 de junio, por la que se transmitía el texto de la declaración de la reunión ministerial del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Bruselas los días 23 y 24 de mayo de 2000²⁴.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia señaló que su país estaba convencido de que el mandato de la UNMIBH debía prorrogarse durante otro año y que no se opondría al proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí en aras de que continuase el proceso de paz. No obstante, la Federación de Rusia no podía apoyar el proyecto de resolución y, por primera vez en los dos últimos años, se había negado a sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre esa

¹⁷ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); y pág. 12 (Canadá).

¹⁸ S/2000/529, presentado de conformidad con la resolución 1247 (1999).

¹⁹ S/2000/486, por la que se le transmitía una declaración publicada el 22 de mayo de 2000 por la Presidencia de la Unión Europea sobre la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina, que se celebraría los días 23 y 24 de mayo de 2000.

²⁰ S/PV.4154, págs. 2 a 8.

²¹ *Ibid.*, pág. 9.

²² Los representantes de Alemania e Italia fueron invitados a participar en la reunión pero no formularon declaraciones.

²³ S/2000/591.

²⁴ S/2000/586.

cuestión ya que el párrafo 5 de la parte dispositiva, en el que se expresaba apoyo a la declaración de la reunión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Bruselas los días 23 y 24 de mayo de 2000, no era aceptable para la Federación de Rusia. La Federación de Rusia se había visto obligada a negarse a participar en esa reunión puesto que no se había permitido que la República Federativa de Yugoslavia, un participante directo y signatario del Acuerdo de Dayton, participara en ese foro. La Federación de Rusia se oponía categóricamente a los intentos dirigidos a expulsar a la República Federativa de Yugoslavia de todos los mecanismos multilaterales encargados de resolver la situación de la ex-Yugoslavia y consideraba que la Declaración de Bruselas no tenía valor puesto que la reunión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz se había celebrado prácticamente en violación del Acuerdo de Dayton. El representante de la Federación de Rusia también expresó grave preocupación por la disposición del proyecto de resolución que ampliaba el período de presentación de informes de la UNMIBH de tres a seis meses y consideró que se trataba de un intento de debilitar la supervisión del Consejo de Seguridad sobre el proceso de solución en Bosnia²⁵.

El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Federación de Rusia) como resolución 1305 (2000), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a las secciones I y II de la resolución, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros que actuasen por medio de la organización a que se refería el anexo 1-A del Acuerdo de Paz o que cooperasen con ella para que mantuviesen por un nuevo período de seis meses la fuerza multinacional de estabilización establecida en su resolución 1088 (1996) bajo un mando y control unificados, a fin de que cumplierse las funciones descritas en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros a que tomaran las medidas necesarias a fin de aplicar el anexo 1-A del Acuerdo de Paz y velar por su cumplimiento; autorizó a los Estados Miembros para que, a instancias de la SFOR tomaran las medidas necesarias, para defenderla o ayudarla a cumplir sus funciones, y reconoció el derecho de la SFOR a tomar las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque;

²⁵ S/PV.4162, págs. 2 y 3.

Autorizó a los Estados Miembros para que tomaran las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por el Comandante de la SFOR sobre el mando y el control del espacio aéreo sobre Bosnia y Herzegovina con relación a todo el tráfico aéreo civil y militar.

En la sección III de la resolución, el Consejo, reafirmando las bases jurídicas de la Carta en virtud de las cuales la fuerza recibió su mandato en la resolución 1035 (1995), entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNMIBH, incluida la Fuerza Internacional de Policía, hasta el 21 de junio de 2001, y decidió asimismo que esta última siguiera cumpliendo las funciones enumeradas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, incluidas las recogidas en las conclusiones de las conferencias de Londres, Bonn, Luxemburgo, Madrid y Bruselas y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina;

Pidió al Secretario General que lo mantuviese informado periódicamente y le diese cuenta cada seis meses de la aplicación del mandato de la UNMIBH en su totalidad.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de China dijo que, si bien había votado a favor del proyecto de resolución, su delegación consideraba que la República Federativa de Yugoslavia, en su calidad de signataria del Acuerdo de Dayton, debía haber sido invitada a la reunión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Bruselas en mayo de 2000²⁶. El representante del Reino Unido, con el apoyo del representante de los Estados Unidos, señaló que no debía considerarse que la falta de unanimidad sobre algunas partes de la resolución disminuía el apoyo unánime del Consejo a la labor de la Misión de las Naciones Unidas²⁷. Los representantes del Canadá y los Estados Unidos señalaron que apoyaban plenamente la decisión de no invitar a la República Federativa de Yugoslavia a la reunión ministerial del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Bruselas²⁸.

Decisión de 13 de julio de 2000 (4169ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4169ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2000, el Consejo invitó a participar al representante de Bosnia y Herzegovina. La Presidenta (Jamaica) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹ en

²⁶ *Ibid.*, pág. 3.

²⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Reino Unido); y pág. 4 (Estados Unidos).

²⁸ *Ibid.*, pág. 3 (Canadá); y pág. 4 (Estados Unidos).

²⁹ S/PRST/2000/23.

conmemoración de los trágicos acontecimientos de Srebrenica, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Rindió homenaje a los miles de civiles asesinados o reubicados a la fuerza como resultado de la política de depuración étnica;

Lamentó los deplorables acontecimientos y recordó su determinación de velar por que se aplicase todo el peso de la justicia mediante la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

Expresó su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre Srebrenica³⁰;

Reiteró su compromiso con la plena aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton/París y con el establecimiento de una democracia multiétnica y el imperio de la ley en todo el territorio de la ex-Yugoslavia.

A continuación, el Consejo guardó un minuto de silencio en homenaje a las víctimas de la masacre de Srebrenica.

Deliberaciones de 15 de agosto a 12 de diciembre de 2000 (sesiones 4188^a, 4209^a, 4222^a y 4245^a)

En su 4188^a sesión, celebrada el 15 de agosto de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones³¹. En su exposición, el Secretario General Adjunto informó de los progresos realizados en todas las esferas del mandato de la UNMIBH, incluida la reforma de la policía, la reforma judicial y el regreso de los refugiados y desplazados pertenecientes a minorías. En particular, observó que el programa de evaluación del sistema judicial de la UNMIBH estaba finalizando su labor y coordinándose estrechamente con la Oficina del Alto Representante, que debía asumir la mayor parte de las funciones de evaluación judicial cuando el mandato de la UNMIBH en esa esfera expirase a finales de 2000³².

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción los progresos realizados en las principales esferas del mandato de la UNMIBH. No obstante, varios oradores advirtieron que el progreso dependía de

que se superasen los obstáculos y los atrasos³³. El representante de la Federación de Rusia expresó su convicción de que cuestionar el establecimiento de un solo sistema de defensa en Bosnia y Herzegovina contravenía las disposiciones del Acuerdo de Dayton y reafirmó la posición de su país en el sentido de que hacer que los contingentes de la SFOR detuviesen a personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia estaba en contra del mandato de la SFOR. Por otra parte, reiteró también que los intentos de aislar a la República Federativa de Yugoslavia de los procesos de solución de los Balcanes eran contraproducentes³⁴.

En su 4209^a sesión, celebrada el 26 de octubre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 18 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo³⁵, por la que se transmitía el 17^o informe sobre las actividades de la Oficina del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz de Bosnia y Herzegovina. En su informe, el Alto Representante informó, entre otras cosas, acerca de la decisión del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina sobre el caso de los pueblos constitutivos, por la que el Tribunal dispuso que ningún grupo étnico constitutivo del territorio de Bosnia y Herzegovina debía ser excluido del ejercicio de sus derechos en las entidades y que las constituciones de las entidades tendrían que modificarse a ese respecto. También informó acerca de un gran aumento de los retornos de minorías a los hogares de preguerra, incluso en zonas antes consideradas peligrosas, la aprobación de leyes sobre el Tesoro del Estado y la financiación de los partidos, y sobre su imposición de un pasaporte nacional único.

En la misma sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Alto Representante. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina e Italia.

En su exposición informativa, el Alto Representante se refirió, entre otras cosas, a los cambios sísmicos que se habían producido en dos

³⁰ A/54/549.

³¹ El representante de Malí no formuló una declaración.

³² S/PV.4188, págs. 2 a 4.

³³ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Estados Unidos); págs. 5 y 6 (Bangladesh); pág. 8 (Reino Unido); págs. 12 y 13 (Federación de Rusia); pág. 13 (Namibia); y págs. 13 a 15 (Malasia).

³⁴ *Ibid.*, pág. 12.

³⁵ S/2000/999.

países vecinos clave, la República Federativa de Yugoslavia y Croacia, y expresó su esperanza en relación con los efectos de dichos cambios en la situación de Bosnia y Herzegovina así como la necesidad de mantener la cautela al respecto. Sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, señaló la lentitud de los progresos en todas las esferas de la reforma, y expresó su opinión de que el logro de un cambio sostenido dependería de los resultados de las elecciones generales que se iban a celebrar el 11 de noviembre de 2000³⁶.

La mayoría de los oradores acogieron con agrado los cambios democráticos en la República Federativa de Yugoslavia y reconocieron los progresos y la persistencia de los obstáculos señalados por el Alto Representante. En respuesta a algunas de las críticas expresadas por el Alto Representante, el representante de Bosnia y Herzegovina destacó que la comunidad internacional y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina compartían la responsabilidad tanto de los progresos como de las dificultades encontradas y advirtió también que el éxito democrático de las elecciones no debía ser juzgado por el resultado sino por el proceso³⁷.

En su 4222^a sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En la sesión, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³⁸, así como los representantes de Austria³⁹ y la República Federativa de Yugoslavia.

En su exposición, el Secretario General Adjunto se centró en el resultado de las elecciones celebradas el 11 de noviembre de 2000. Señaló que las actividades de la UNMIBH y la Fuerza Internacional de Policía habían contribuido a crear un clima de calma durante las elecciones. El Secretario General Adjunto informó de que los resultados preliminares ofrecían un panorama variado en lo que respecta al desempeño de los partidos nacionalistas, moderados y multiétnicos y concluyó que la esperanza de que de las elecciones surgieran autoridades políticas locales que trabajasen

de forma constructiva en la consolidación de una Bosnia soberana y multiétnica no se había materializado del todo⁴⁰.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores acogieron con agrado la celebración satisfactoria de las elecciones en Bosnia y Herzegovina y expresaron su esperanza de que las autoridades recién elegidas se comprometiesen a llevar adelante el proceso de paz. Sin embargo, el representante de la Federación de Rusia destacó que era contraproducente insistir en aplicar el Acuerdo de Dayton por la fuerza, lo que a menudo destruía las soluciones de avenencia logradas por los propios bosnios⁴¹. El representante de la República Federativa de Yugoslavia señaló que a raíz de los grandes cambios democráticos que habían tenido lugar en su país se estaban forjando las condiciones para abordar los problemas y las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Dayton desde una perspectiva nueva y democrática. Destacó que la República Federativa de Yugoslavia aceptaba el Acuerdo de Paz de Dayton/París y que una de sus principales prioridades en materia de política exterior consistía en la normalización de las relaciones con todas las ex repúblicas de Yugoslavia⁴².

En su 4245^a sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 30 de noviembre de 2000⁴³. En su informe, entre otras cosas, el Secretario General observó que en los últimos cinco años la comunidad internacional había realizado una ingente aportación a la causa de la paz en Bosnia y Herzegovina, aunque resultaba frustrante que se hubiera avanzado con tanta lentitud y dificultad principalmente a causa de la obstrucción política del nacionalismo extremado. Señaló que las elecciones generales celebradas recientemente en Bosnia y Herzegovina habían puesto una vez más de manifiesto hasta qué punto los partidos nacionalistas estaban dispuestos a provocar temores y sospechas entre las etnias con objeto de mantener su poder y sus privilegios. No obstante, informó de que se habían hecho progresos tangibles en todos los ámbitos fundamentales del mandato de la UNMIBH y que, junto con los cambios que se habían producido en los

³⁶ S/PV.4209, págs. 2 a 6.

³⁷ *Ibid.*, págs. 18 a 20.

³⁸ El Presidente del Consejo (Países Bajos) no formuló una declaración en calidad de representante de su país.

³⁹ En calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

⁴⁰ S/PV.4222, págs. 2 a 4.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 5.

⁴² *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁴³ S/2000/1137, presentado de conformidad con la resolución 1305 (2000).

más altos niveles políticos de los principales países vecinos, los progresos habían permitido que la Misión preparase el plan de aplicación del mandato de la UNMIBH, cuyas actividades básicas se proponía que concluyesen en diciembre de 2002. El Secretario General pidió al Consejo que hiciera suya la evaluación de la Misión de que la dotación autorizada de la UNMIBH para el período 2001/2002 pudiese reducirse a 1.850 oficiales de la Fuerza Internacional de Policía.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, después de lo cual todos los miembros del Consejo⁴⁴ y el representante de Bosnia y Herzegovina formularon declaraciones.

En su exposición, el Representante Especial se centró en los progresos realizados por la UNMIBH en relación con el plan de ejecución de su mandato, al tiempo que señaló a la atención del Consejo el importante déficit de recursos con que la UNMIBH contaba para llevar a cabo su mandato⁴⁵.

La mayoría de los oradores acogieron con agrado la evaluación de los progresos realizados y los problemas detectados que el Secretario General y su Representante Especial presentaron en su informe y su exposición informativa, respectivamente.

No obstante, el representante de los Países Bajos señaló que, cinco años después del Acuerdo de Dayton, la situación política y económica de Bosnia y Herzegovina era desconcertante. Si bien la situación de seguridad era buena, la animadversión entre los tres grupos de población apenas había aminorado desde la firma del Acuerdo de Paz. Asimismo, señaló que el resultado de las elecciones que se habían celebrado recientemente había sido desalentador, al poner de manifiesto que Bosnia y Herzegovina estaba dividida conforme a líneas étnicas⁴⁶.

El representante de los Estados Unidos hizo hincapié en que la lección que se había aprendido de Bosnia y Herzegovina era que, para ser eficaz, cada

misión debía tener un mandato claro, fidedigno y alcanzable; debía dotarse a las fuerzas de mantenimiento de la paz de normas para entablar combate que les permitiesen defenderse adecuadamente; debía permitirse que los Estados Miembros aportasen contingentes solo si podían comprometerse a equiparlos de manera adecuada; las misiones requerían un adiestramiento más completo del personal y debían estar integradas por diversos tipos de personal de mantenimiento de la paz; las estructuras de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz debían volver a diseñarse con el fin de poder proporcionar los recursos especializados que fuesen necesarios para cumplir mandatos más complejos⁴⁷.

El representante de Bosnia y Herzegovina expresó el reconocimiento de su país por los cambios que se habían producido en la República Federativa de Yugoslavia y en Croacia, que consideraba de importancia primordial para Bosnia y Herzegovina y la región en su conjunto⁴⁸.

Decisión de 22 de marzo de 2001 (4304ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4303ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Informe del Sr. Wolfgang Petritsch, Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina”. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Suecia (en nombre de la Unión Europea⁴⁹) y la República Federativa de Yugoslavia. El Presidente (Ucrania)⁵⁰ señaló a la atención de los miembros del Consejo dos cartas, de fechas 26 de febrero y 8 de marzo de 2001, respectivamente, del representante de Suecia dirigidas al Secretario General⁵¹, por las que se transmitía una declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la formación del nuevo Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, así como una declaración de la Presidencia en nombre de

⁴⁴ El representante de Francia intervino en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

⁴⁵ S/PV.4245, págs. 2 a 7.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 17.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 7 a 11. En esta sesión, los Estados Unidos estuvieron representados por el Senador Joseph R. Biden.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 30.

⁴⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵⁰ Ucrania estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁵¹ S/2001/181 y S/2001/212.

la Unión Europea sobre las conclusiones del Congreso Nacional Croata de Bosnia y Herzegovina, en la que se condenaban las iniciativas que este había tomado recientemente para mantenerse al margen de las disposiciones del Acuerdo de Dayton-París.

En su exposición informativa, el Alto Representante, entre otras cosas, advirtió contra el peligro de que la comunidad internacional cayera en el desaliento con respecto a la situación en Bosnia y Herzegovina. Señaló que si bien los resultados de las elecciones en Bosnia y Herzegovina habían sido una desilusión teniendo en cuenta los cambios revolucionarios que se habían producido en Croacia y la República Federativa de Yugoslavia ese mismo año, los partidos nacionalistas habían perdido terreno y el cambio hacia un mayor número de partidos moderados era tan real como alentador. El Gobierno tanto en el plano estatal como en el de la Federación de Bosnia y Herzegovina estaba encabezado por partidos no nacionalistas, y en la República Srpska por un tecnócrata moderado. El Alto Representante también informó de que había destituido de su cargo al Sr. Ante Jelavić, miembro croata de la Presidencia conjunta de Bosnia, después de que su partido boicotease las instituciones oficiales, celebrase un referendo y anunciase un plan de autogobierno. Informó al Consejo sobre los progresos realizados en relación con el regreso de los refugiados, el sistema financiero, cuestiones constitucionales y la reforma judicial, y le comunicó que había tomado la decisión de establecer comisiones constitucionales en ambas entidades, que velarían por que el fallo del Tribunal Constitucional sobre el caso de los pueblos constituyentes, en el que el Tribunal había dictaminado que ningún grupo étnico constitutivo del territorio de Bosnia y Herzegovina debía ser excluido del ejercicio de sus derechos en las entidades, se cumpliera provisionalmente hasta que se enmendasen las constituciones de las entidades. Si bien afirmó que muchos de los logros se debían a que él los había tenido que imponer, el Alto Representante expresó su convicción de que esto cambiaría con las nuevas administraciones en Bosnia y Herzegovina⁵².

En sus declaraciones tras la exposición informativa, la mayoría de los oradores acogieron con agrado la formación de administraciones moderadas en Bosnia y Herzegovina después de las elecciones, pero expresaron su preocupación por las medidas

unilaterales adoptadas por el Congreso Nacional Croata para establecer una autonomía croata. Los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia advirtieron que si no se aceleraba el regreso de los desplazados y los refugiados, el paso del tiempo se convertiría en un factor fundamental, con lo que demasiados refugiados y desplazados internos aceptarían el hecho de que la depuración étnica se había completado con éxito⁵³. Además, el representante de Croacia expresó su pesar por las decisiones unilaterales adoptadas por algunos interlocutores políticos croatas, que consideraba nocivas para los intereses de Bosnia y Herzegovina y de Croacia, dijo que comprendía la reacción del Alto Representante y señaló que su Gobierno consideraba la intervención del Alto Representante como una reacción contra los métodos radicales que se utilizaban y no como una medida contra los intereses legítimos de la comunidad croata de Bosnia y Herzegovina⁵⁴.

En la 4304ª sesión, también celebrada el 22 de marzo de 2001, el Presidente (Ucrania)⁵⁵ formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁶, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Alentó la continuación de la cooperación política y económica en la región, conforme a los principios de la soberanía e integridad territorial y de la inviolabilidad de las fronteras de Bosnia y Herzegovina y otros Estados de la región;

Celebró que se hubieran constituido los nuevos gobiernos del Estado y de las entidades después de las elecciones generales celebradas el 11 de noviembre de 2000 y los instó a adoptar medidas para seguir avanzando en el regreso de los refugiados, la consolidación de las instituciones del Estado y la reforma económica; acogió con beneplácito el establecimiento de comisiones constitucionales para proteger el interés fundamental de los pueblos constitutivos;

Tomó nota de la conclusión reciente de un Acuerdo de relación especial entre la República Srpska y la República Federativa de Yugoslavia e instó al Alto Representante a supervisar su aplicación y toda futura enmienda del Acuerdo;

Condenó las medidas unilaterales adoptadas recientemente por el denominado Congreso Nacional Croata para establecer la autonomía croata en contradicción manifiesta con las disposiciones del Acuerdo de Paz;

⁵³ *Ibid.*, págs. 20 y 21 (Bosnia y Herzegovina); y págs. 22 a 24 (Croacia).

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 22.

⁵⁵ Ucrania estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁵⁶ S/PRST/2001/11.

⁵² S/PV.4303, págs. 2 a 6.

Acogió complacido los adelantos logrados en relación con el regreso de los refugiados y la aplicación de la ley sobre la propiedad en el año 2000; e instó a todos los partidos políticos y a sus respectivos dirigentes a colaborar de forma constructiva para aplicar cabalmente el Acuerdo de Paz.

**Decisión de 21 de junio de 2001 (4333ª sesión):
resolución 1357 (2001)**

En su 4330ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 7 de junio de 2001⁵⁷. En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, informó de que la UNMIBH había seguido haciendo progresos apreciables en el cumplimiento de su mandato y en su objetivo de completar los aspectos básicos de su mandato en diciembre de 2002. Por lo tanto, recomendó al Consejo de Seguridad que prorrogase el mandato de la UNMIBH, con una fuerza policial a un nivel autorizado de 1.850 oficiales, por un nuevo período de 12 meses.

En la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, después de lo cual todos los miembros del Consejo y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Suecia (en nombre de la Unión Europea⁵⁸) y la República Federativa de Yugoslavia formularon declaraciones.

En su exposición, el Representante Especial se mostró optimista con la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y afirmó que las cuestiones fundamentales que se habían abordado en el Acuerdo de Dayton podían resolverse dentro de los dos o tres años siguientes, momento en el cual las instituciones europeas podían hacerse cargo de la labor de armonización económica y social⁵⁹.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores acogieron con agrado los progresos logrados por la UNMIBH y apoyaron la prórroga del mandato propuesta. Varios oradores condenaron los intentos de establecer una autonomía croata, así como los actos de

violencia por motivos étnicos registrados últimamente en Mostar, Trebinje y Banja Luka⁶⁰. El representante de la República Federativa de Yugoslavia subrayó la creciente cooperación entre los países vecinos, a saber, Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia⁶¹. En respuesta a las declaraciones formuladas, el Representante Especial se refirió a la cuestión del traspaso de competencias a otra organización internacional una vez concluido el mandato de la UNMIBH, y citó como posibles opciones la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea⁶².

En su 4333ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de 7 de junio de 2001⁵⁷. El Consejo invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la sesión. A continuación, un proyecto de resolución⁶³ fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1357 (2001), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta con respecto a las secciones I y II de la resolución, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros que actuasen por medio de la organización a que se refería el anexo 1-A del Acuerdo de Paz, o que cooperasen con ella, para que mantuviesen por un nuevo período de 12 meses la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR) establecida en su resolución 1088 (1996), bajo un mando y control unificados, a fin de que cumplierse las funciones previstas en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros para que tomasen las medidas necesarias a fin de aplicar el anexo 1-A del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros para que, a solicitud de la SFOR, tomasen las medidas necesarias para defenderla o ayudarla a cumplir sus funciones, y reconoció el derecho de la SFOR de tomar las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque;

Autorizó a los Estados Miembros para que tomasen las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por el Comandante de la SFOR sobre el

⁵⁷ S/2001/571 y Corr.1 presentado de conformidad con la resolución 1305 (2000).

⁵⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumanía y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵⁹ S/PV.4330, págs. 2 a 8.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Francia); págs. 10 y 11 (Federación de Rusia); págs. 13 y 14 (Noruega); págs. 14 a 16 (Ucrania); págs. 17 y 18 (Irlanda); págs. 18 y 19 (Mauricio); págs. 21 y 22 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); y págs. 24 y 25 (Bangladesh).

⁶¹ *Ibid.*, págs. 23 y 24.

⁶² *Ibid.*, págs. 25 a 27.

⁶³ S/2001/610.

mando y el control del espacio aéreo sobre Bosnia y Herzegovina con relación a todo el tráfico aéreo civil y militar.

En la sección III de la resolución, el Consejo, reafirmando las bases jurídicas de la Carta en virtud de las cuales la Fuerza Internacional de Policía recibió su mandato en la resolución 1035 (1995), entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNMIBH, incluida la Fuerza Internacional de Policía, hasta el 21 de junio de 2002, y decidió asimismo que esta última siguiera cumpliendo las funciones enumeradas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, incluidas las recogidas en las conclusiones de las conferencias de Londres, Bonn, Luxemburgo, Madrid y Bruselas y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina; y pidió al Secretario General que lo mantuviese informado periódicamente y le diese cuenta cada seis meses de la aplicación del mandato de la UNMIBH en su totalidad.

Deliberaciones de 21 de septiembre y 5 de diciembre de 2001 (sesiones 4379^a y 4433^a)

En su 4379^a sesión, celebrada el 21 de septiembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁶⁴, en la que se transmitía el 20^o informe sobre las actividades de la Oficina del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz de Bosnia y Herzegovina. En su informe, el Alto Representante, entre otras cosas, describió sus esfuerzos por resolver las dificultades relacionadas con la consolidación de las instituciones estatales de Bosnia y Herzegovina y el fortalecimiento de sus competencias e informó al Consejo acerca de los progresos realizados en Bosnia y Herzegovina en cuanto a los procesos de integración en Europa y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y los problemas relacionados con el ritmo de la revitalización económica.

En la sesión, el Consejo escuchó las declaraciones del Alto Representante y el Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, después de lo cual todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)⁶⁵ y Bosnia y Herzegovina formularon declaraciones.

⁶⁴ S/2001/868.

⁶⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

En su exposición informativa, el Alto Representante señaló que había progresado considerablemente en su labor. Además, informó de que su Oficina había llevado a cabo un examen exhaustivo de las actividades de la comunidad internacional en Bosnia y Herzegovina, con miras a racionalizar las estructuras de aplicación de la paz internacional⁶⁶. En su exposición informativa, el Representante Especial advirtió que la misión de reforma y reestructuración de la policía de la UNMIBH sería inútil sin una financiación adecuada y una reforma complementaria del sistema judicial. Con respecto al período posterior a la finalización del mandato de la UNMIBH en diciembre de 2002, el Representante Especial propuso, entre otras opciones, el establecimiento de una misión amplia de mantenimiento del orden público una vez concluida la labor de la UNMIBH⁶⁷.

Después de las exposiciones informativas, varios oradores señalaron en sus declaraciones que sería necesaria la participación constante de la comunidad internacional en Bosnia y Herzegovina⁶⁸. Otros oradores acogieron con agrado el proceso de racionalización de la presencia internacional en Bosnia y Herzegovina⁶⁹. El representante de la Federación de Rusia señaló que, quizá fuera necesario hacer cumplir leyes importantes por la vía de una decisión del Alto Representante, pero que no era la mejor manera de promover la conformación del Estado en Bosnia y Herzegovina⁷⁰.

En su 4433^a sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 29 de noviembre de 2001⁷¹. En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, informó al

Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración

⁶⁶ S/PV.4379, págs. 2 a 8.

⁶⁷ *Ibid.*, págs. 8 a 12.

⁶⁸ S/PV.4379 (Resumption 1), pág. 2 (Túnez), págs. 2 y 3 (Irlanda), págs. 7 a 9 (Bangladesh); y págs. 12 y 13 (Francia).

⁶⁹ S/PV.4379, pág. 14 (Estados Unidos); pág. 14 (Reino Unido); S/PV.4379 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Irlanda); págs. 6 y 7 (Noruega); págs. 7 a 9 (Bangladesh); y págs. 14 y 15 (Bélgica, en nombre de la Unión Europea).

⁷⁰ S/PV.4379 (Resumption 1), págs. 5 a 6.

⁷¹ S/2001/1132 y Corr.1, presentado de conformidad con la resolución 1357 (2001).

Consejo acerca de los progresos realizados por la UNMIBH en cuanto al logro del objetivo de completar su mandato básico, en particular con respecto a la reforma y reestructuración de la policía y el establecimiento del Servicio Estatal de Fronteras. El Secretario General subrayó la necesidad de mantener la supervisión y la asistencia y sugirió que ello podría llevarse a cabo con una misión de policía más pequeña dotada de aproximadamente la cuarta parte de los efectivos de la UNMIBH, destacando al mismo tiempo que sería conveniente que los actores regionales asumieran la responsabilidad de esa misión. El Secretario General hizo hincapié en que para asegurar una transición sin dificultades sería importante adoptar una pronta decisión sobre esa cuestión.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, después de lo cual todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)⁷² y Bosnia y Herzegovina formularon declaraciones.

En su exposición, el Subsecretario General acogió con beneplácito las evaluaciones hechas inicialmente por el Alto Representante, la Unión Europea y la OSCE en la planificación de una presencia de supervisión, posterior a la UNMIBH, por parte de la policía internacional y afirmó que el Representante Especial cooperaba plenamente con esas organizaciones⁷³.

La mayoría de los oradores tomaron nota de la sugerencia del Secretario General de que las organizaciones regionales asumieran la responsabilidad de seguir supervisando la situación y prestando asistencia. El representante de Francia hizo hincapié en que la elección de la organización regional que asumiría las funciones de misión de policía solo debía hacerse cuando llegase el momento adecuado, pero señaló las ventajas de la Unión Europea a ese respecto⁷⁴. El representante de la Federación de Rusia expresó su opinión de que la OSCE era la organización mejor preparada para continuar la operación policial en Bosnia y Herzegovina, pero también advirtió que no se

debía actuar apresuradamente y destacó que la decisión debía ser adoptada por el Consejo de Seguridad⁷⁵.

**Decisión de 5 de marzo de 2002 (4484ª sesión):
resolución 1396 (2002)**

En su 4484ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 26 de febrero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmitía el 21º informe sobre las actividades del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz de Bosnia y Herzegovina⁷⁶. En su informe, el Alto Representante señaló, entre otras cosas, que la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz había aprobado su proyecto de plan de acción para la racionalización de la labor de las organizaciones civiles internacionales en Bosnia y Herzegovina. Además, la aplicación de la decisión del Tribunal Constitucional en el caso de los pueblos constitutivos, incluido el establecimiento de una representación justa de todos los pueblos constitutivos en todas las instituciones públicas y el establecimiento de un sistema para proteger los intereses vitales de los pueblos constitutivos, se encontraba en una fase decisiva. Las comisiones constitucionales de las entidades habían propuesto enmiendas a las constituciones respectivas y los dirigentes de los principales partidos de Bosnia y Herzegovina se habían reunido varias veces con miras a encontrar una solución de compromiso.

En la sesión, el Consejo escuchó las intervenciones del Secretario General, el Alto Representante, el Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo⁷⁷ y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, España, Ucrania y la República Federativa de Yugoslavia. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁸.

⁷² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁷³ S/PV.4433, págs. 2 y 3.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 16.

⁷⁶ S/2002/209.

⁷⁷ Noruega (que ocupaba la Presidencia del Consejo) estuvo representada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

⁷⁸ S/2002/221.

El Secretario General, en su declaración ante el Consejo, puso de relieve que la UNMIBH estaba en vías de completar su mandato básico a fines de 2002 y aplaudió la decisión de la Unión Europea de establecer una misión de policía encargada de continuar la labor de la UNMIBH⁷⁹.

En su exposición informativa, el Alto Representante hizo hincapié en que el concepto de propiedad cada vez estaba adquiriendo un mayor arraigo en Bosnia y Herzegovina, y acogió con agrado la creciente europeización de Bosnia y Herzegovina, materializada con el ingreso inminente del país en el Consejo de Europa y con la hoja de ruta de la Unión Europea para su futura adhesión. Además, observó que la Unión Europea tenía la intención de establecer una misión de policía y que su Oficina cooperaba con el Consejo de Europa en un programa renovado de reforma judicial⁸⁰.

En su exposición informativa, el Representante Especial informó de que la UNMIBH estaba avanzando hacia la conclusión de su mandato básico en la fecha prevista y dentro de su presupuesto para fines de 2002 y prometió un traspaso sin tropiezos a la misión de la Unión Europea⁸¹.

En su declaración, el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común indicó que la misión de policía de la Unión Europea trataría de establecer arreglos de policía sostenibles de propiedad de Bosnia y Herzegovina de conformidad con las mejores prácticas europeas e internacionales, y señaló que la misión contaría con unos 480 agentes de policía y 70 civiles y que esperaba lograr su objetivo a finales de 2005⁸².

La mayoría de los oradores, incluido el representante de Bosnia y Herzegovina⁸³, acogieron con agrado el ofrecimiento de la Unión Europea de establecer una misión de policía de seguimiento y la intención de la UNMIBH y la Unión Europea de asegurar una transición sin contratiempos.

En la misma sesión, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como

resolución 1396 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Observó con satisfacción que la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz había aceptado el 28 de febrero de 2002 el ofrecimiento de la Unión Europea de proporcionar una Misión de Policía de la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2003 tras la terminación del mandato de la UNMIBH, y que la Unión Europea tenía la intención de invitar también a Estados que no la integraban a participar en esa Misión de Policía;

Instó a la UNMIBH, la Unión Europea y el Alto Representante a que coordinasen sus actividades a fin de que se traspasasen sin contratiempos las funciones de la Fuerza Internacional de Policía a la Misión de Policía de la Unión Europea;

Reafirmó la importancia que asignaba a la función del Alto Representante en la aplicación del Acuerdo de Paz;

Reafirmó también que el Alto Representante era la autoridad máxima en el teatro de operaciones a los efectos de la interpretación del anexo 10, relativo a los aspectos civiles de la aplicación del Acuerdo de Paz.

Decisiones de 19 de junio a 12 de julio de 2002: resoluciones 1418 (2002), 1420 (2002), 1421 (2002) y 1423 (2002) y rechazo de un proyecto de resolución

En su 4555ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 5 de junio de 2002⁸⁴. En ese informe, el Secretario General observó que la UNMIBH avanzaba rápidamente hacia la conclusión de sus tareas básicas, pero que debido a la debilidad sistémica del estado de derecho en Bosnia y Herzegovina sería necesario seguir supervisando y prestando asistencia a la policía local, una tarea que asumiría la misión de seguimiento de la Unión Europea. Además, el Secretario General destacó que la presencia y el apoyo continuados de la SFOR serían esenciales. En consecuencia, recomendó que se prorrogara el mandato de la UNMIBH con una plantilla autorizada de 1.600 funcionarios de policía, que se reduciría después de las elecciones generales de octubre a 460 funcionarios, hasta el 31 de diciembre de 2002.

En la sesión, en la que no se formuló ninguna declaración, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario

⁷⁹ S/PV.4484, pág. 3.

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 4 a 8.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

⁸² *Ibid.*, págs. 12 a 14.

⁸³ *Ibid.*, págs. 30 a 32.

⁸⁴ S/2002/618, presentado de conformidad con la resolución 1357 (2001).

General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, en la que destacó los logros de la UNMIBH al final de su mandato, incluida la creación de una fuerza de policía moderna de estándar europeo a partir de una milicia establecida en tiempos de guerra, la creación de un Servicio Estatal de Fronteras, una Dependencia Consultiva de Justicia Penal y un Programa Especial de Operaciones de Represión de la Trata de Personas⁸⁵.

En su 4558ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de 5 de junio de 2002⁸⁴ e invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la sesión. A continuación, un proyecto de resolución⁸⁶ fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1418 (2002), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de su resolución 1357 (2001) permanecieran en vigor hasta el 30 de junio de 2002;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

En su 4563ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 5 de junio de 2002⁸⁴. El Secretario General y los representantes de Bulgaria, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Noruega y el Reino Unido formularon declaraciones. El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bulgaria, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega y el Reino Unido⁸⁷, por el cual el Consejo habría prorrogado el mandato de la UNMIBH por un período adicional que habría concluido el 31 de diciembre de 2002.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de los Estados Unidos señaló que, si bien el compromiso de larga data de su país con la paz y la estabilidad en los Balcanes era incuestionable, los Estados Unidos también habían sido claros y coherentes con respecto a su preocupación por la cuestión de la Corte Penal Internacional, en particular en cuanto a la necesidad de asegurar su jurisdicción nacional sobre su personal y sus funcionarios que

participaban en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en las operaciones de la coalición de buena voluntad. Señaló que lamentaba mucho que los Estados Unidos se encontrasen en vísperas de esa fecha, y pese a todos sus esfuerzos, sin una solución. Afirmó que con sus responsabilidades mundiales, los Estados Unidos eran y seguirían siendo un blanco especial y no podían permitir que sus decisiones las cuestionase *a posteriori* un tribunal cuya jurisdicción no reconocían. Hizo hincapié en que en el momento en que la Corte iba a entrar en funciones, el problema debía resolverse, pero de tal manera que se tuviera cuenta el hecho de que los Estados Unidos querían participar en las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, pero que no aceptaban ni aceptarían la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre los miembros del personal de mantenimiento de la paz que aportaban a las operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas. Señaló que el hecho de que el Consejo de Seguridad no actuara para preservar una condición jurídica adecuada para los miembros del personal de mantenimiento de la paz que eran ciudadanos de los Estados Unidos o de otros países que no eran partes en la Corte Penal Internacional no podía menos que ser perjudicial para todas las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz en general. Recordó que los Estados Unidos habían pedido inmunidad para las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, sobre la base de la inmunidad que ya estaba reconocida dentro del sistema de las Naciones Unidas y señaló que esa solución no era contraria a las obligaciones que incumbían a los signatarios del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El representante hizo hincapié en que los Estados Unidos votarían en contra del proyecto de resolución con grandes reservas y que esa decisión no iba dirigida contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, señaló que el hecho de que los Estados Unidos vetasen el proyecto de resolución frente a su compromiso con el pueblo de Bosnia y Herzegovina indicaba cuán seria seguía siendo su preocupación por los riesgos que asumía su personal de mantenimiento de la paz⁸⁸.

A continuación, el proyecto de resolución fue sometido a votación y recibió 13 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos) y 1 abstención (Bulgaria), por

⁸⁵ S/PV.4555, págs. 2 a 6.

⁸⁶ S/2002/680.

⁸⁷ S/2002/712.

⁸⁸ S/PV.4563, págs. 2 y 3.

lo que no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente⁸⁹.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el Secretario General señaló que, ese mismo día, el mandato de la UNMIBH terminaba de manera brusca por razones que no estaban relacionadas con la labor fundamental que estaba realizando para aplicar el Acuerdo de Paz de Dayton. Advirtió que, salvo que se alcanzase un acuerdo sobre una retirada gradual de la Misión, la policía de Bosnia quedaría sin control, sin guía y sin asistencia. Los programas fundamentales, incluido el control de las fronteras por un Servicio Estatal de Fronteras profesional, quedarían sin completar y la cesión ya planificada desde hacía tiempo a la misión de policía de la Unión Europea se vería seriamente comprometida. De manera más general, dijo que seguía convencido de que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz eran un instrumento indispensable para la promoción de la paz y la seguridad mundiales por la comunidad internacional e instó a los miembros del Consejo de Seguridad a que intensificasen las negociaciones de alto nivel para poder encontrar una solución que favoreciese a todas las partes interesadas y respetase los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de tratados. Destacó que el mundo no podía permitirse una situación en la que el Consejo de Seguridad se veía profundamente dividido sobre una cuestión tan importante que podía tener repercusiones para todas las operaciones de paz⁹⁰.

El representante de Bulgaria señaló que su país había querido abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, no porque no respaldase el principio de la presencia de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, sino porque quería atraer la atención sobre la falta de unidad en el Consejo acerca de esa cuestión. Recordó a las delegaciones las diversas fórmulas que su delegación había propuesto en consultas oficiosas para salir de la situación en la que se encontraba el Consejo e hizo un llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que llegasen a una solución de avenencia⁹¹.

⁸⁹ Para más información sobre el debate en relación con el procedimiento véase cap. IV, parte IV, secc. B, caso 1.

⁹⁰ S/PV.4563, pág. 4.

⁹¹ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

Todos los demás oradores lamentaron también el rechazo del proyecto de resolución, y expresaron su esperanza de que pronto se encontrara una solución mutuamente aceptable. Varios oradores hicieron hincapié en los compromisos jurídicos que sus Estados habían contraído en su calidad de signatarios del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁹². Algunos oradores también se refirieron al principio de complementariedad, en virtud del cual la Corte Penal Internacional solo asumiría jurisdicción si los Estados no tuviesen la capacidad o la voluntad de enjuiciar a los responsables de un delito⁹³. Además, el representante de Francia señaló la posibilidad de que los Estados Unidos concertasen acuerdos en materia de extradición a la Corte Penal Internacional con los países receptores de las misiones de las Naciones Unidas o que el Consejo de Seguridad pidiese a la Corte, mediante una resolución, que suspendiera por un plazo de un año renovable la investigación o el enjuiciamiento que hubiese iniciado sobre un miembro del personal de una fuerza que fuese ciudadano de un Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma⁹⁴.

En su 4564ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2002, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el informe del Secretario General de 5 de junio de 2002⁹⁵. El Consejo invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la sesión. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Francia, Irlanda, Noruega y el Reino Unido⁹⁶. El proyecto fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1420 (2002), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de su resolución 1357 (2001) permanecieran en vigor hasta el 3 de julio de 2002;

⁹² *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Francia); pág. 6 (Reino Unido); págs. 6 y 7 (Colombia); pág. 7 (Noruega); y pág. 8 (Irlanda).

⁹³ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); págs. 6 y 7 (Colombia); pág. 7 (Noruega); y pág. 8 (Irlanda).

⁹⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6. Para más información sobre el debate relativo a la exención del enjuiciamiento del personal de mantenimiento de la paz por la Corte Penal Internacional, véase cap. XII, partes II y IV, con respecto a los Artículos 24 y 103 de la Carta, y el estudio que figura en el presente capítulo sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (secc. 47.D).

⁹⁵ S/2002/618.

⁹⁶ S/2002/716.

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

En la 4566ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2002, un proyecto de resolución⁹⁷ fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1421 (2002), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de su resolución 1357 (2001) permanecieran en vigor hasta el 15 de julio de 2002;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

En una carta de fecha 3 de julio de 2002⁹⁸, el representante del Canadá pidió que el Consejo de Seguridad se reuniera en sesión pública, con el argumento de que en las deliberaciones del Consejo sobre la UNMIBH no solo se dilucidaba la prórroga del mandato de la UNMIBH sino que se trataba de una decisión que podía ser “irreversible y redundar en perjuicio de la integridad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la integridad de las negociaciones de los tratados en general, la credibilidad del Consejo de Seguridad, la viabilidad del derecho internacional con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos graves y las responsabilidades reconocidas de los Estados para pronunciarse sobre dichos delitos con arreglo al derecho internacional”, y que por lo tanto era apropiado que el Consejo escuchase las opiniones del conjunto de los miembros de las Naciones Unidas.

En la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002 en respuesta a la solicitud formulada en la carta anteriormente citada, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Alemania, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Costa Rica (en nombre del Grupo de Río), Cuba, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)⁹⁹, Fiji, la India, Jordania, Liechtenstein, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, la República Islámica del Irán, Samoa, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Venezuela y la República Federativa de Yugoslavia, así como el Observador Permanente de Suiza¹⁰⁰.

En la sesión, el representante del Canadá manifestó preocupación por el debate que había tenido lugar entre los miembros del Consejo acerca de las exenciones de enjuiciamiento por la Corte Penal Internacional solicitadas para el personal de mantenimiento de la paz¹⁰¹. Señaló que, con respecto a esa cuestión, estaban en juego principios fundamentales del derecho, que el Consejo no tenía facultades para volver a redactar tratados, que los proyectos de resolución que se habían distribuido¹⁰² contenían elementos que “excedían el mandato del Consejo” y que su aprobación “menoscararía la credibilidad del Consejo”. En su opinión, la aprobación de una resolución sobre la Corte Penal Internacional de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, en ausencia de una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, sería *ultra vires*. Por esas razones, afirmó que la aprobación de los proyectos de resolución que circulaban en ese momento podía poner al Canadá y otros Estados Miembros “en la posición sin precedentes de tener que examinar la legitimidad de una resolución del Consejo de Seguridad”. Además, señaló que había opciones que preservarían la integridad del sistema jurídico internacional y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la retirada de las fuerzas de los Estados Unidos de las misiones de mantenimiento de la paz en curso o la negociación de acuerdos bilaterales con los Estados receptores¹⁰³.

Durante el debate, muchos oradores también afirmaron que, al interpretar o enmendar un tratado sin la aprobación de sus Estados partes, el Consejo de Seguridad abusaría de su autoridad y su mandato. Varios oradores señalaron explícitamente que, en su opinión, la cuestión no constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹⁰⁴. Además, varios oradores coincidieron con el representante del Canadá en que no era deseable que el Consejo colocase a los Estados en una situación de conflicto entre sus obligaciones jurídicas con respecto a las decisiones del Consejo y las obligaciones que habían contraído en virtud del Estatuto de la Corte Penal Internacional¹⁰⁵.

⁹⁷ S/2002/724.

⁹⁸ S/2002/723.

⁹⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

¹⁰⁰ Se invitó al representante de Croacia a participar, pero no formuló una declaración.

¹⁰¹ Véase la nota 94.

¹⁰² No se publicaron como documentos del Consejo.

¹⁰³ S/PV.4568, pág. 2.

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 5 (Nueva Zelandia); y pág. 17 (Jordania); S/PV.4568 (Resumption 1), pág. 9 (Alemania).

¹⁰⁵ S/PV.4568, pág. 5 (Nueva Zelandia); pág. 20 (Mongolia); pág. 21 (Liechtenstein); y pág. 25 (Singapur); S/PV.4568 (Resumption 1), pág. 4 (Ucrania).

Muchos oradores también señalaron que el hecho de que no se prorrogase el mandato de la UNMIBH no solo ponía en peligro los logros de las Naciones Unidas en los Balcanes sino también las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en general. A este respecto, el representante de Bulgaria declaró que las deliberaciones sobre la prórroga de los mandatos de mantenimiento de la paz y las exenciones de enjuiciamiento por la Corte Penal Internacional del personal de mantenimiento de la paz habían “puesto a prueba la capacidad del Consejo para dar cumplimiento al mandato que le correspondía en virtud del Capítulo VII de la Carta”¹⁰⁶. Los representantes de la República Islámica del Irán y Jordania señalaron que, habida cuenta de las obligaciones que le confería el Artículo 24 de la Carta, era inconcebible que el Consejo pudiera pensar en poner en peligro las operaciones de mantenimiento de la paz¹⁰⁷. La mayoría de los oradores señalaron que las salvaguardias establecidas en el Estatuto de Roma debían ser suficientes para proteger al personal de mantenimiento de la paz contra acusaciones motivadas políticamente. Muchos oradores abogaron enérgicamente por que la búsqueda de una solución de avenencia no redundase en menoscabo del Estatuto. A ese respecto, muchos oradores observaron que el artículo 16 del Estatuto de la Corte Penal Internacional estaba concebido para ser utilizado caso por caso con el fin de suspender las actuaciones judiciales cuando se diese un conflicto temporal entre la solución de un conflicto armado y el enjuiciamiento de delitos, y no para ser invocado para conceder exenciones generales.

El representante de los Estados Unidos reafirmó el compromiso de su país con la justicia y el estado de derecho, la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y genocidio, así como con la paz y la seguridad en Bosnia y en todo el mundo. No obstante, señaló que el personal de mantenimiento de la paz de los Estados que no eran partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional no debía enfrentar, además de los peligros y dificultades del despliegue, riesgos jurídicos adicionales innecesarios, y afirmó que el principio de

la inmunidad de los efectivos de mantenimiento de la paz se había reconocido desde hacía decenios. Argumentó que un aplazamiento de las investigaciones y los enjuiciamientos en el cumplimiento del Estatuto de Roma no podía socavar la función que desempeñaba la Corte, mientras que el no tomar en cuenta la preocupación con respecto al hecho de poner en riesgo jurídico ante la Corte a los miembros del personal de mantenimiento de la paz podía impedir que se aportasen contingentes a las Naciones Unidas. Señaló que al invocar el artículo 16 del Estatuto en sus últimas propuestas, los Estados Unidos habían tratado de trabajar en el marco de las disposiciones de ese Estatuto y afirmó que ese enfoque era congruente con los términos del artículo 16 y con la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales¹⁰⁸. El representante de la India también señaló que el Consejo debía examinar cuidadosamente las opiniones de los principales países que aportaban contingentes que no eran partes en el Estatuto de Roma¹⁰⁹.

Con respecto al futuro de la UNMIBH, el representante de Francia afirmó que debería ser posible prorrogar su mandato por última vez hasta el final de 2002 agregando al proyecto de resolución un párrafo en el que se recalcase la prelación de la competencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre la de la Corte Penal Internacional, pero añadió que, si los Estados Unidos no aceptasen esa solución, Francia apoyaría un proyecto de resolución del Reino Unido en el que se preveía una retirada ordenada de la UNMIBH y su relevo, el 1 de noviembre, por la misión de policía de la Unión Europea¹¹⁰. El representante de Bosnia y Herzegovina señaló que durante los seis meses restantes del mandato de la UNMIBH, y teniendo presente el Estatuto de la Corte Penal Internacional, su país estaba dispuesto a examinar modalidades para el traslado, entrega o extradición de aquellos de sus nacionales que participasen en la UNMIBH de los que se sospechase que hubieran cometido crímenes bajo la jurisdicción de la Corte¹¹¹.

En su 4573ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2002, el Consejo invitó a participar en el debate al representante de Bosnia y Herzegovina. A

Véase también cap. XII, parte IV, en relación con el Artículo 103 de la Carta.

¹⁰⁶ S/PV.4568, pág. 13.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pág. 16 (República Islámica del Irán); y pág. 17 (Jordania). Véase también cap. XII, parte II, en relación con el Artículo 24 de la Carta.

¹⁰⁸ S/PV.4568, págs. 10 y 11.

¹⁰⁹ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹¹⁰ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

¹¹¹ S/PV.4568 (Resumption 1), pág. 3.

continuación, un proyecto de resolución¹¹² fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1423 (2002), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta con respecto a las secciones I y II de la resolución, autorizó el mantenimiento de la SFOR por un nuevo período de 12 meses y, reafirmando las bases jurídicas de la Carta en virtud de las cuales la Fuerza Internacional de Policía recibió su mandato en la resolución 1035 (1995), en la sección III de la resolución:

Decidió prorrogar el mandato de la UNMIBH, incluida la Fuerza Internacional de Policía, hasta el 31 de diciembre de 2002, y decidió asimismo que durante ese período esta última siguiera cumpliendo las funciones enumeradas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, incluidas las mencionadas en las conclusiones de las conferencias de Londres, Bonn, Luxemburgo, Madrid y Bruselas y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina;

Pidió al Secretario General que lo mantuviera informado periódicamente y le presentase dentro de seis meses un informe acerca de la aplicación del mandato de la UNMIBH en su totalidad;

Reiteró que el éxito de la labor de la Fuerza Internacional de Policía dependía de la calidad, experiencia y aptitud profesional de su personal, e instó una vez más a los Estados Miembros a que, con el apoyo del Secretario General, velasen por que se contratara personal calificado;

Instó a los Estados Miembros a que, en respuesta a los logros tangibles de las partes en cuanto a la reestructuración de sus fuerzas de policía, redoblasen sus esfuerzos por proporcionar, mediante fondos aportados voluntariamente y en coordinación con la Fuerza Internacional de Policía, adiestramiento, material y ayuda a las fuerzas de policía locales de Bosnia y Herzegovina;

Pidió al Secretario General que siguiera presentándole los informes del Alto Representante, en particular, sobre el cumplimiento por las partes de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Paz.

**Decisión de 12 de diciembre de 2002
(4661ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4631ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 18 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹¹³, por la que se transmitía el 23º informe sobre las

actividades del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz de Bosnia y Herzegovina. En su informe, el Alto Representante recién nombrado señaló que su objetivo era colocar a Bosnia y Herzegovina irreversiblemente en el camino hacia la estabilidad en el seno de la Unión Europea.

En la sesión, el Consejo escuchó las declaraciones del Alto Representante y el Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, después de lo cual todos los miembros del Consejo y los representantes de Croacia, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea¹¹⁴) y la República Federativa de Yugoslavia formularon declaraciones¹¹⁵.

En su exposición informativa, el Alto Representante describió sus prioridades como “primero, justicia; después, empleos, mediante reformas”. En lo que respecta a la reforma económica, señaló que se necesitaban reformas con rapidez y que en aquellos momentos, la velocidad era más importante que la perfección. Afirmó que había dado instrucciones a su personal para que elaborase un plan de aplicación del mandato, similar al de la UNMIBH¹¹⁶. El Representante Especial observó que la labor de la UNMIBH estaba llegando a su fin, puso de relieve los éxitos concretos de la UNMIBH y subrayó que la reestructuración y la reforma de la policía habían dado lugar a una baja tasa general de delincuencia y una reducción considerable del número de migrantes ilegales. También dijo que al final del mandato de la UNMIBH se habían establecido los arreglos para una transición ininterrumpida hacia la misión de policía de la Unión Europea¹¹⁷.

La mayoría de los oradores coincidieron con las prioridades establecidas por el Alto Representante. Además, acogieron con agrado la transición de la UNMIBH a la misión de policía de la Unión Europea y encomiaron los logros de la UNMIBH. Por otra parte, el representante de la Federación de Rusia expresó su

¹¹² S/2002/757.

¹¹³ S/2002/1176.

¹¹⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹¹⁵ Los representantes de Bosnia y Herzegovina, Eslovenia, el Japón y Ucrania fueron invitados a participar pero no formularon declaraciones.

¹¹⁶ S/PV.4631, págs. 2 a 8.

¹¹⁷ *Ibid.*, págs. 8 a 12.

entendimiento de que el Consejo de Seguridad, como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, seguiría recibiendo periódicamente informes sobre el funcionamiento de la operación de policía en Bosnia y Herzegovina incluso después de que la UNMIBH hubiera concluido su labor¹¹⁸.

En su 4661ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIBH, de fecha 2 de diciembre de 2002¹¹⁹. En su informe final sobre la UNMIBH, que concluiría su mandato el 31 de diciembre de 2002, el Secretario General señaló que, mediante la UNMIBH, las Naciones Unidas habían demostrado su capacidad para cumplir un mandato complejo con arreglo a un plan estratégico y a plazos realistas y bien definidos. Afirmó que la reforma y reestructuración de la policía con arreglo a las normas internacionales habían creado en Bosnia y Herzegovina una fuerza de policía apropiada para Europa. Entre los éxitos de la UNMIBH destacó el alto nivel de seguridad establecido en todo el país, la reducción drástica de la corriente de migrantes ilegales, el narcotráfico y la trata de personas, y el regreso de más de 250.000 refugiados.

En la sesión, el Consejo escuchó las intervenciones del Secretario General, el Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, y el Presidente y otros dos miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina¹²⁰.

En su intervención ante el Consejo, el Secretario General subrayó que la UNMIBH había concluido el proyecto más amplio de reforma y reestructuración de la policía jamás emprendido por las Naciones Unidas. Señaló que, con el fin de la UNMIBH y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka, finalizaba una era de participación de las Naciones Unidas en la ex-Yugoslavia que había visto algunos de los momentos más amargos del mantenimiento de la paz. Puso de relieve que las Naciones Unidas habían sacado conclusiones importantes sobre la naturaleza, el

alcance y el papel de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que las habían convertido en un instrumento más adecuado para la comunidad internacional¹²¹.

En su exposición informativa, el Representante Especial señaló que la UNMIBH había sido un éxito, había cumplido su mandato y había indicios patentes de que las reformas estaban funcionando. Además, se refirió a las enseñanzas extraídas que esperaba se aplicasen a otras operaciones de mantenimiento de la paz tales como el uso de un plan de aplicación del mandato como una visión estratégica y operacional y una estrategia de salida¹²².

En sus declaraciones consecutivas, los tres miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina expresaron su agradecimiento a las Naciones Unidas y al Consejo por la ayuda que habían brindado a Bosnia y Herzegovina. Subrayaron el papel fundamental que las Naciones Unidas habían desempeñado para ayudar a las partes a garantizar la estabilidad y establecer el proceso de reforma. Indicaron que consideraban que la retirada de la operación de mantenimiento de la paz era una señal de confianza en Bosnia y Herzegovina. Expresaron su apoyo a la transición de la UNMIBH a la misión de policía de la Unión Europea. Confirmaron su compromiso para con la reforma y los procesos de integración europea y euroatlántica y pusieron de relieve su determinación de seguir adelante con el proceso de transformación democrática¹²³.

En la misma sesión, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹²⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Se felicitó de la decisión de la Unión Europea de enviar una Misión de Policía a Bosnia y Herzegovina a partir del 1 de enero de 2003, dentro de un plan más amplio para promover el estado de derecho, así como de la estrecha coordinación entre todos los participantes para conseguir que hubiera una transición armónica en el traspaso de responsabilidades de la Fuerza Internacional de Policía a la Misión de Policía de la Unión Europea, con la participación de los Estados no miembros de la Unión Europea interesados.

Reiteró que la principal responsabilidad para que se siguiera aplicando satisfactoriamente el Acuerdo de Paz recaía en las propias autoridades de Bosnia y Herzegovina, y que la disposición continuada de la comunidad internacional y los

¹¹⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

¹¹⁹ S/2002/1314, presentado de conformidad con la resolución 1423 (2002).

¹²⁰ El Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina fue invitado a participar en la sesión pero no formuló una declaración.

¹²¹ S/PV.4661, págs. 2 y 3.

¹²² *Ibid.*, págs. 3 a 7.

¹²³ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

¹²⁴ S/PRST/2002/33.

principales donantes para asumir la carga política, militar y económica de las actividades de aplicación y reconstrucción vendría determinada por la participación activa de todas las autoridades de Bosnia y Herzegovina en la aplicación del Acuerdo de Paz y todas las reformas necesarias para reconstruir la sociedad civil, así como por el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

**Decisión de 11 de julio de 2003 (4786ª sesión):
resolución 1491 (2003)**

En su 4786ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2003, el Consejo invitó a participar al representante de Bosnia y Herzegovina. A continuación, un proyecto de resolución¹²⁵ fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1491 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Exhortó a las partes a que cumplieran estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos y manifestó su intención de mantener en examen la aplicación del Acuerdo de Paz y la situación en Bosnia y Herzegovina; autorizó a los Estados Miembros que actuaran por medio de la organización a que se refería el anexo 1-A del Acuerdo de Paz, o que cooperasen con ella, para que mantuvieran por un nuevo período de doce meses la fuerza multinacional de estabilización (SFOR) establecida en su resolución 1088 (1996), bajo un mando y control unificados, a fin de que cumpliera las funciones previstas en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros que actuaran de conformidad con el párrafo 10 de la resolución para que tomaran todas las medidas necesarias para aplicar el anexo 1-A del Acuerdo de Paz y hacerlo cumplir, insistió en que las partes seguirían siendo consideradas responsables por igual del cumplimiento de ese anexo y seguirían estando sujetas por igual a las medidas coercitivas que la SFOR considerase necesarias para lograr la aplicación de dicho anexo y asegurar su propia protección y tomó nota de que las partes habían aceptado que la SFOR tomase esas medidas;

Exigió que las partes respetasen la seguridad y libertad de desplazamiento del personal de la SFOR y otros funcionarios internacionales.

**Deliberaciones de 8 de octubre de 2003
(4837ª sesión)**

En su 4837ª sesión, celebrada el 8 de octubre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 25 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹²⁶, en la que se transmitía el 24º informe sobre

¹²⁵ S/2003/697.

¹²⁶ S/2003/918.

las actividades del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz de Bosnia y Herzegovina. En su informe, el Alto Representante observó que se habían realizado grandes progresos en las principales esferas de su mandato. Además, informó de que la Misión de Policía de la Unión Europea se había iniciado el 1 de enero de 2003 y estaba en pleno funcionamiento.

En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Alto Representante y el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bosnia y Herzegovina e Italia (en nombre de la Unión Europea)¹²⁷.

En su exposición informativa, el Alto Representante se refirió a sus dos prioridades, a saber, el estado de derecho y la economía, y observó que la tarea de reformar todo el sistema judicial y de los tribunales estaba bien encaminada hacia su culminación en los cinco o seis meses siguientes. En relación con las reformas económicas, hizo referencia a un informe del Fondo Monetario Internacional en el que se encomiaba a Bosnia y Herzegovina por la velocidad con la que estaba fortaleciendo su marco macroeconómico. Atribuyó parte de ese éxito a la labor de las comisiones locales de reforma recientemente establecidas, integradas exclusivamente por representantes de la sociedad civil local y bajo presidencia internacional, que habían elaborado reformas legislativas de alta calidad, según las normas europeas, y las habían remitido a los gobiernos y los parlamentos para su aprobación. El Alto Representante consideró que ello era una señal de que se había producido un cambio en la cultura política y las actitudes y puso de relieve que la necesidad de recurrir a los poderes extraordinarios de su Oficina se había reducido a la mitad en el período que se examinaba¹²⁸.

En su exposición informativa, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia informó sobre la iniciativa conjunta de la Oficina del Alto Representante y el Tribunal para establecer una sala especial de crímenes de guerra en el Tribunal Estatal de

¹²⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹²⁸ S/PV.4837, págs. 2 a 7.

Bosnia y Herzegovina, que había sido reconocida por el Consejo de Seguridad en la resolución 1503 (2003) como un requisito previo esencial para el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal, y que, además, contribuiría al proceso de reconciliación en la región. A este respecto, pidió que se dotase de suficiente financiación al proyecto¹²⁹.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción las mejoras en las principales esferas de la reforma. Muchos oradores también acogieron con agrado el establecimiento de una sala de crímenes de guerra en el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Además, el representante de Francia y los

representantes del Reino Unido y la Federación de Rusia acogieron con satisfacción el diálogo entablado en Bosnia y Herzegovina sobre la reforma militar y observaron los progresos realizados para poner las fuerzas armadas de las entidades bajo un control civil eficaz con miras al posible establecimiento de una estructura de mando unificada¹³⁰. El representante de Alemania consideró que los tribunales nacionales que recibían asistencia internacional eran una alternativa interesante y eficaz en función de los costos y sugirió que en adelante el Consejo examinase con más seriedad la posibilidad de remitir a la Corte Penal Internacional aquellas situaciones en las que debiera recurrirse a la justicia penal internacional¹³¹.

¹²⁹ *Ibid.*, págs. 7 a 9. Para más información, véase el estudio que figura en el presente capítulo sobre temas relacionados con los Tribunales Internacionales (secc. 36).

¹³⁰ S/PV.4837, págs. 11 y 12 (Francia); págs. 15 y 16 (Reino Unido); y págs. 17 y 18 (Federación de Rusia).

¹³¹ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

B. La situación en Croacia

Decisiones de 13 de enero de 2000 a 11 de octubre de 2002: resoluciones 1285 (2000), 1307 (2000), 1335 (2001), 1362 (2001), 1387 (2002), 1424 (2002) y 1437 (2002)

Durante este período, el Consejo de Seguridad celebró siete sesiones¹³², en cada una de las cuales, por unanimidad y sin debate, se aprobó una resolución por la que se prorrogó el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP)¹³³ sobre la base de las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General

sobre la MONUP¹³⁴, hasta su terminación el 15 de diciembre de 2002.

En esas sesiones, en las que se invitó a participar a los representantes de Alemania, Croacia e Italia¹³⁵, se señalaron a la atención del Consejo una serie de documentos¹³⁶.

¹³² Las sesiones 4088^a (13 de enero de 2000), 4170^a (13 de julio de 2000), 4256^a (12 de enero de 2001), 4346^a (11 de julio de 2001), 4448^a (15 de enero de 2002), 4574^a (12 de julio de 2002) y 4622^a (11 de octubre de 2002). Durante este período, además de las sesiones a las que hace referencia esta sección, el Consejo celebró varias sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 10 de enero de 2002 (4446^a), 10 de julio de 2002 (4569^a) y 10 de octubre de 2002 (4620^a).

¹³³ En sus resoluciones 1285 (2000), 1307 (2000), 1335 (2001), 1362 (2001) y 1387 (2002) el Consejo prorrogó el mandato de la MONUP por períodos de seis meses. En sus resoluciones 1424 (2002) y 1437 (2002) el Consejo prorrogó el mandato de la MONUP por períodos de tres y dos meses, respectivamente.

¹³⁴ Informes de fecha 31 de diciembre de 1999 (S/1999/1302), 3 de julio de 2000 (S/2000/647), 29 de diciembre de 2000 (S/2000/1251), 3 de julio de 2001 (S/2001/661), 2 de enero de 2002 (S/2002/1), el 28 de junio de 2002 (S/2002/713) y 2 de octubre de 2002 (S/2002/1101).

¹³⁵ Los representantes de Alemania e Italia solamente asistieron a la 4088^a sesión, y el representante de Croacia asistió a todas las sesiones excepto a la 4170^a. No formularon ninguna declaración.

¹³⁶ Carta de Croacia de fecha 10 de enero de 2000 por la que se transmite su posición sobre la cuestión de la seguridad de la península de Prevlaka (S/2000/8); carta de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 24 de diciembre de 1999 por la que se transmite un informe del Secretario General sobre la situación de las negociaciones con Croacia en relación con la resolución de la controversia de Prevlaka (S/1999/1278); carta de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 22 de diciembre de 2000 relativa al mandato de la MONUP (S/2000/1235); carta de Croacia de fecha 5 de enero de 2001 en la que indica su disposición a resolver la cuestión de Prevlaka con el nuevo Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y a convenir una

En sus informes sobre la MONUP, el Secretario General observó, entre otras cosas, que en cumplimiento de su mandato, la MONUP había seguido supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka y de las zonas vecinas de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia y había celebrado reuniones periódicas con las autoridades locales a fin de reforzar los enlaces, reducir la tensión, aumentar la seguridad y fomentar la confianza entre las partes. En 2000, la ausencia de conflictos importantes en la región y el cambio de gobierno tanto en Croacia como en la República Federativa de Yugoslavia habían creado condiciones más favorables para el progreso en la cuestión de Prevlaka. Un proceso de consulta entre las dos partes había dado lugar a la creación en diciembre de 2001 de una Comisión Diplomática Interestatal conjunta encargada de resolver las controversias fronterizas pendientes entre los dos Estados. En 2002 la Comisión y sus subcomisiones constitutivas se habían reunido constantemente para tratar de elaborar un programa común que resolviera la controversia relativa a Prevlaka. En su informe de fecha 28 de junio de 2002, el Secretario General consideró que, habida cuenta de los progresos realizados por las partes en la solución de la controversia, una vez que las partes acordaran un régimen de transición para los cruces en las fronteras, la MONUP podría retirarse. Sin embargo, a fin de mantener una situación favorable para las negociaciones, el Secretario General recomendó al Consejo que prorrogase la Misión por un período de tres meses¹³⁷. En abril de 2002, las dos partes habían podido informar en una carta conjunta al Presidente del Consejo de Seguridad que habían estado negociando, de buena fe y en un clima de confianza y respeto mutuos, un régimen global transfronterizo que “a la postre contribuiría a que la Misión de Observadores de las

Naciones Unidas en Prevlaka concluya con éxito”¹³⁸. En su informe de fecha 2 de octubre de 2002, el Secretario General recomendó que se prorrogase el mandato de la MONUP por un período de dos meses y que la Misión se preparase para iniciar posteriormente su retirada, que debía concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2002¹³⁹.

En las resoluciones aprobadas¹⁴⁰, el Consejo, entre otras cosas, autorizó a los observadores militares de las Naciones Unidas a que siguieran supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, instó a las partes a que cumplieran sus compromisos mutuos y aplicaran plenamente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones e hizo un llamamiento a las partes para que pusieran término a las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas. Además, en la resolución 1424 (2002), de 12 de julio de 2002, el Consejo manifestó su propósito de revisar la duración de la autorización conferida a la MONUP si las partes lo informasen de que habían alcanzado un acuerdo negociado del tenor que se describía en el informe del Secretario General¹⁴¹. En su resolución 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002, en la que se autorizó la última prórroga del mandato de la MONUP, hasta el 15 de diciembre de 2002, el Consejo pidió al Secretario General que preparase la terminación del mandato de la MONUP.

Decisión de 12 de diciembre de 2002 (4662ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4662ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2002, en la que se invitó a participar al representante de Croacia, el Consejo incluyó en su

sola prórroga de seis meses del mandato de la MONUP (S/2001/13); carta de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 3 de julio de 2001 relativa a la prórroga del mandato de la MONUP (S/2001/668); carta de Croacia de fecha 9 de julio de 2001 relativa a la prórroga del mandato de la MONUP en la que acoge con agrado el enfoque constructivo del Gobierno de Belgrado respecto de la resolución de la cuestión de Prevlaka (S/2001/680); carta de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 28 de diciembre de 2001 relativa a la prórroga del mandato de la MONUP (S/2001/130); y carta de Croacia de fecha 7 de enero de 2002 relativa a la prórroga del mandato de la MONUP (S/2002/29).

¹³⁷ S/2002/713, párr. 13.

¹³⁸ S/2002/1341, párr. 9, en el que se cita una carta de fecha 10 de abril de 2002 remitida por los representantes de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la que, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1387 (2002), informaban sobre los progresos de ambos países en las conversaciones sobre la cuestión de Prevlaka, y señalaban que la Comisión Diplomática Interestatal había dado su aprobación inicial al Protocolo sobre los principios para la determinación y delimitación de la línea fronteriza y la preparación del acuerdo de demarcación de fronteras, que estaba previsto se firmara en Belgrado el 23 de abril de 2002 durante su reunión siguiente (S/2002/368).

¹³⁹ S/2002/1101, párr. 13.

¹⁴⁰ Véase la nota 133.

¹⁴¹ S/2002/713, sección V.

orden del día el informe del Secretario General sobre la MONUP¹⁴². En su informe, el Secretario General, entre otras cosas, acogió con satisfacción el protocolo firmado por Croacia y la República Federativa de Yugoslavia el 10 de diciembre de 2002 sobre el régimen provisional aplicable a la frontera meridional entre ambos Estados. Señaló que las partes habían progresado lo suficiente en sus relaciones bilaterales como para que ya no fuera necesario un mecanismo de vigilancia internacional. El Secretario General observó que al contribuir a aislar a Prevlaka de los conflictos y tensiones que la rodeaban a lo largo de una década turbulenta en los Balcanes, la MONUP había demostrado que, incluso una pequeña presencia de las Naciones Unidas, adecuadamente concebida y dirigida, podía aportar una contribución trascendente.

En la sesión, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 10 de diciembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia¹⁴³; a continuación, el Consejo escuchó una exposición informativa del

¹⁴² S/2002/1341.

¹⁴³ S/2002/1348, carta por la que se transmitió el Protocolo entre los Gobiernos de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia sobre el régimen provisional aplicable a la frontera meridional entre ambos Estados, firmado el 10 de diciembre de 2002.

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la base del informe anteriormente mencionado del Secretario General.

En su exposición, el Secretario General Adjunto señaló que la firma del Protocolo había constituido un avance importante hacia la plena normalización de las relaciones entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, y había allanado el camino para una transferencia ordenada y sin obstáculos de las responsabilidades de la MONUP a las autoridades locales.

A continuación, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el protocolo firmado el 10 de diciembre de 2002 por el Gobierno de Croacia y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, por el que se estableció un régimen fronterizo provisional en la península de Prevlaka;

Expresó su satisfacción por el compromiso de ambos Gobiernos de continuar negociando sobre Prevlaka con miras a resolver amigablemente todas las cuestiones pendientes, y encomió sus gestiones diplomáticas para reforzar la paz y la estabilidad en la región;

Encomió el papel importante desempeñado por la MONUP para ayudar a crear las condiciones favorables a una solución negociada de la controversia.

¹⁴⁴ S/PRST/2002/34.

C. Temas relacionados con la ex República Yugoslava de Macedonia

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 7 de marzo de 2001 (4290ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁴⁵, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en relación con un incidente ocurrido en la

¹⁴⁵ S/2001/191.

frontera con la República Federativa de Yugoslavia que se había saldado con la muerte de tres soldados del ejército nacional, solicitó una sesión urgente del Consejo en la que el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia presentaría un plan de acción de su Gobierno para adoptar medidas encaminadas al cese de la violencia y a la estabilización de “la frontera con la República Federativa de Yugoslavia (sección de Kosovo)”, así como a prevenir la propagación de la violencia en su país.

En su 4289ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001, en respuesta a la solicitud que figuraba en la carta mencionada anteriormente, el Consejo incluyó en el orden del día, sin objeción, el tema titulado “Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las

Naciones Unidas (S/2001/191)”. Además de los miembros del Consejo¹⁴⁶, formularon declaraciones los representantes de Albania, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Grecia, la República Federativa de Yugoslavia y Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁴⁷.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición del Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, quien informó al Consejo de que los “preocupantes acontecimientos” ocurridos en la frontera norte de la ex República Yugoslava de Macedonia, además de afectar a las relaciones interétnicas, también habían puesto en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad de su país y de toda la región. Explicó que a consecuencia de esa situación, su Gobierno había elaborado un plan de acción con miras a adoptar medidas preventivas y dar una respuesta mesurada de seguridad para que el conflicto no se expandiera a ambos lados de la frontera. En el plan se pedía “la plena observancia” de la resolución 1244 (1999) y el fortalecimiento de la cooperación entre la Fuerza de Kosovo y el ejército nacional de la ex República Yugoslava de Macedonia¹⁴⁸.

Todos los oradores reconocieron la gravedad de la situación en la ex República Yugoslava de Macedonia y expresaron su condena por los actos de violencia. Además, la mayoría de los oradores aplaudieron la respuesta mesurada del Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia ante los actos de violencia y expresaron su apoyo a la continuación de los esfuerzos del Gobierno para garantizar el estado de derecho dentro de su territorio. Los oradores también expresaron su reconocimiento a la importante función que desempeñaban las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Europea en la prestación de asistencia al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia.

El representante de la Federación de Rusia observó que había llegado la hora de que la comunidad internacional extrajera lecciones de la triste

experiencia de ayudar y alentar a los elementos separatistas de los extremistas albaneses¹⁴⁹.

El representante de la República Federativa de Yugoslavia dijo que su país se enfrentaba a los mismos problemas en su territorio y se refirió a un ataque de “terroristas albaneses” contra un vehículo del ejército yugoslavo, que se había saldado con la muerte de dos soldados de su país¹⁵⁰.

En la 4290ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001, el Presidente (Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵¹, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente los recientes actos de violencia perpetrados por extremistas armados de origen albanés en el norte de la ex República Yugoslava de Macedonia, en particular el asesinato de tres soldados de las fuerzas armadas de ese país en la zona de Tanusevci;

Lamentó que continuara la violencia y pidió que esta cesase en forma inmediata;

Subrayó que el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia era responsable del imperio de la ley en su territorio;

Apoyó la adopción de medidas por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia para hacer frente a la violencia con un grado apropiado de mesura, preservar la estabilidad política del país y promover la armonía entre los diferentes grupos étnicos que componen su población;

Recordó que había que respetar la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia.

Decisión de 21 de marzo de 2001 (4301ª sesión): resolución 1345 (2001)

En la 4301ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2001, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁵², que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1345 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la violencia extremista, incluidas las actividades terroristas, en ciertas partes de la ex República Yugoslava de Macedonia y en ciertas municipalidades de Serbia meridional;

Exigió que los que participaban en acciones armadas contra las autoridades de esos Estados pusieran fin

¹⁴⁶ El representante de Bangladesh no formuló una declaración.

¹⁴⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁴⁸ S/PV.4289, págs. 2 a 4.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁵¹ S/PRST/2001/7.

¹⁵² S/2001/256.

inmediatamente a esas acciones, depusieran sus armas y regresaran a sus lugares de origen; exhortó a los dirigentes políticos albaneses de Kosovo y a los dirigentes de las comunidades de origen albanés de la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia meridional y otras zonas a que condenasen públicamente la violencia y la intolerancia étnica;

Acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Fuerza de Kosovo para aplicar la resolución 1244 (1999);

Exhortó a los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar apoyo práctico para fortalecer a las sociedades multiétnicas y democráticas;

Decidió vigilar de cerca la evolución de los acontecimientos en el terreno y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia

Decisión de 13 de agosto de 2001 (4356ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4356ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2001, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵³, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Celebró la firma del Acuerdo Marco en la ex República Yugoslava de Macedonia e hizo un llamamiento para que se aplicase en forma inmediata y plena;

Reafirmó la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia e hizo un llamamiento para que se aplicase plenamente su resolución 1345 (2001);

Condenó los actos de violencia que continuaban llevando a cabo los extremistas y exhortó a todas las partes a que respetasen la cesación del fuego;

Apoyó las medidas del Presidente y el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia destinadas a resolver la crisis;

Celebró las gestiones de la comunidad internacional y la exhortó a que prestase asistencia a la ex República Yugoslava de Macedonia en la aplicación del Acuerdo Marco.

¹⁵³ S/PRST/2001/20.

Decisión de 26 de septiembre de 2001 (4381ª sesión): resolución 1371 (2001)

En su 4381ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 21 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia¹⁵⁴.

El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁵⁵, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1371 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su adhesión al principio de la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia y otros Estados de la región;

Exhortó a que se diera pleno cumplimiento a la resolución 1345 (2001);

Apoyó el cumplimiento pleno y oportuno del Acuerdo Marco, rechazó el uso de la violencia con fines políticos y destacó que solo mediante soluciones políticas pacíficas era posible asegurar un futuro estable y democrático para la ex República Yugoslava de Macedonia;

Exigió que todos los interesados velasen por la seguridad del personal internacional situado en la ex República Yugoslava de Macedonia;

Acogió complacido los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la presencia internacional de seguridad por dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999).

¹⁵⁴ Documento S/2001/897, por el que se transmite una carta de fecha 17 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente en ejercicio de la OSCE por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia sobre el fortalecimiento de la misión de verificación de la OSCE a Skopje encargada de evitar el desbordamiento del conflicto; y una carta de fecha 18 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General de la OTAN por el Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia sobre una presencia reducida de la OTAN en el país para proporcionar seguridad adicional a los supervisores internacionales.

¹⁵⁵ S/2001/902.

D. Temas relacionados con Kosovo¹⁵⁶

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Deliberaciones de 11 de mayo y 16 de noviembre de 2000 (sesiones 4138^a, 4153^a, 4171^a, 4190^a, 4200^a y 4225^a)

En su 4138^a sesión¹⁵⁷, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1244 (1999)¹⁵⁸, que se envió a Kosovo del 27 al 29 de abril de 2000. En el informe, la misión observó, entre otras cosas, que, si bien se había avanzado con respecto a la aplicación de la resolución 1244 (1999), la insuficiente seguridad física, social y económica seguía siendo motivo de gran preocupación. Además, se destacó que la falta de libertad de circulación, acceso a la educación, la salud pública, los servicios sociales y el empleo obstaculizaban el regreso de los desplazados internos, fundamentalmente serbios y romaníes de Kosovo.

En la sesión, todos los miembros del Consejo expresaron su acuerdo con las conclusiones del informe presentado por el jefe de la misión (Bangladesh)¹⁵⁹.

El representante de China recordó que en la resolución 1244 (1999) se había reafirmado el compromiso de todos los Estados Miembros con la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia. Añadió que el objetivo de la presencia de las Naciones Unidas en Kosovo no era en

modo alguno ayudar a la población local a lograr la independencia¹⁶⁰.

El representante de la Federación de Rusia expresó su preocupación por la aplicación de las disposiciones de la resolución 1244 (1999) que tenían que ver con el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y, a ese respecto, observó que todas las actividades de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) tenían que estar de acuerdo con esa disposición de la resolución a fin de asegurar el funcionamiento de Kosovo con una autonomía sustancial dentro de la República Federativa de Yugoslavia. El representante también hizo referencia al problema del regreso a Kosovo de los contingentes del ejército y la policía yugoslavos conforme a lo estipulado en el párrafo 4 de la resolución 1244 (1999), que aún no se había resuelto¹⁶¹.

En su 4153^a sesión, celebrada el 9 de junio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 6 de junio de 2000¹⁶². En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la UNMIK, en estrecha cooperación con la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR), había fortalecido las estructuras centrales y municipales por medio de las cuales el pueblo de Kosovo participaba en la administración provisional de la provincia. Con la participación de las comunidades étnicas albanesa y no albanesa en Kosovo, la composición de esas estructuras había pasado a ser más representativa de la población de la provincia, aunque la situación general en materia de seguridad, pese a algunas mejoras, seguía siendo precaria. El Secretario General señaló que el hostigamiento y la intimidación de las comunidades no albanesas había proseguido a niveles inaceptables, e hizo referencia a las enormes dificultades que se oponían a la búsqueda de la coexistencia y la tolerancia.

En la sesión, a la cual se invitó a participar a los representantes de Albania, España y Portugal, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo

¹⁵⁶ En ese suplemento, el término “Kosovo” se utiliza como forma abreviada de “Kosovo, República Federativa de Yugoslavia” y “Kosovo, Unión de los Estados de Serbia y Montenegro”, sin perjuicio de las cuestiones relativas a su estatuto.

¹⁵⁷ En sus sesiones 4102^a y 4108^a, celebradas a puerta cerrada el 16 de febrero y el 6 de marzo de 2000, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Subsecretario General, el Representante Especial del Secretario General y el jefe de la presencia internacional de seguridad en Kosovo.

¹⁵⁸ S/2000/363.

¹⁵⁹ S/PV.4138, págs. 2 a 5.

¹⁶⁰ *Ibid.*, pág. 24.

¹⁶¹ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁶² S/2000/538, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

varios documentos¹⁶³. A continuación, el Consejo fue informado por el Representante Especial del Secretario General y jefe de la UNMIK un año después de la aprobación de la resolución 1244 (1999). En su exposición, el Representante Especial señaló que, aunque se habían logrado progresos desde la creación de la UNMIK en junio de 1999 con respecto, entre otras cosas, al regreso de los refugiados albaneses de Kosovo, la desmilitarización y el establecimiento de una administración provisional, quedaba mucho por hacer en los ámbitos del estado de derecho y la protección de los derechos de las minorías. Destacó que las ambigüedades de la resolución 1244 (1999) en relación con el estatuto provisional de Kosovo exigían una explicación sobre el empleo de la expresión “autonomía sustancial”¹⁶⁴.

La mayoría de los oradores expresaron su preocupación por el carácter precario de la situación de seguridad que se describía en el informe del Secretario General y exhortaron a los actores pertinentes a que asegurasen la aplicación de la resolución 1244 (1999). Algunos oradores también señalaron que la UNMIK y la KFOR debían asegurarse de que sus acciones se ajustasen plenamente a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999)¹⁶⁵.

El representante de China afirmó que a pesar de que la resolución 1244 (1999) contenía disposiciones claras con respecto al estatuto de Kosovo, algunas de las medidas administrativas adoptadas en Kosovo habían perjudicado la soberanía de la República Federativa de Yugoslavia, y que ello había creado la falsa impresión de que Kosovo se estaba acercando a la independencia. Además, destacó que cualquier intento de llevar a Kosovo a la independencia era peligroso e ilegal¹⁶⁶.

El representante de Ucrania manifestó la opinión de que el único camino viable para solucionar el problema del estatuto futuro de Kosovo era mediante un acuerdo entre la República Federativa de Yugoslavia y los albaneses de Kosovo alcanzado a través de conversaciones conducidas bajo patrocinio internacional. El representante señaló que otras vías podían debilitar la frágil atmósfera de paz en toda la región, así como el papel que desempeñaba el propio Consejo¹⁶⁷.

En sus sesiones 4171^a y 4190^a, celebradas el 13 de julio y el 24 de agosto de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la situación de la aplicación de la resolución 1244 (1999). En dichas exposiciones se proporcionó, entre otras cosas, información actualizada acerca de la situación sobre el terreno y el estado de los preparativos para las siguientes elecciones municipales, las primeras en celebrarse desde la creación de la UNMIK en 1999¹⁶⁸. En ambas sesiones, formularon declaraciones casi todos los miembros del Consejo¹⁶⁹.

La mayoría de los oradores acogieron con agrado la celebración de las próximas elecciones, aunque el representante de la Federación de Rusia advirtió que las elecciones podrían provocar una nueva crisis que representaría una amenaza para la estabilidad y la seguridad regionales. A ese respecto, el representante reiteró que al violar la resolución 1244 (1999), el Representante Especial se había arrogado de hecho el derecho exclusivo de dirigir Kosovo sin consultar al Consejo de Seguridad y sin ninguna cooperación con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia¹⁷⁰.

En su 4200^a sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2000, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 18 de septiembre de 2000¹⁷¹. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la UNMIK había continuado los preparativos para la celebración de las elecciones municipales que estaba programada para el 28 de octubre de 2000. En relación con la

¹⁶³ Cartas del representante de la República Federativa de Yugoslavia exhortando a la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), en particular con respecto a la situación de seguridad de la comunidad no albanesa (S/2000/491, S/2000/497, S/2000/508, S/2000/525, S/2000/526, S/2000/527, S/2000/553 y S/2000/547); carta de fecha 8 de junio de 2000 del representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en relación con dos incidentes ocurridos en la frontera de la ex República Yugoslava de Macedonia con Kosovo el 2 de abril y el 5 de junio de 2000 (S/2000/552).

¹⁶⁴ S/PV.4153, págs. 2 a 10.

¹⁶⁵ *Ibid.*, pág. 14 (Federación de Rusia); y pág. 26 (Ucrania).

¹⁶⁶ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁶⁷ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁶⁸ S/PV.4171, págs. 2 a 8; y S/PV.4190, págs. 2 a 6.

¹⁶⁹ El representante de Malí no formuló una declaración en la 4171^a sesión.

¹⁷⁰ S/PV.4190, pág. 7.

¹⁷¹ S/2000/878, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

situación de las comunidades minoritarias en Kosovo, la UNMIK seguía estando profundamente preocupada por la violencia ejercida contra grupos étnicos no albaneses de Kosovo, en particular contra los serbios y los romaníes de Kosovo. Sin embargo, la Misión acogió con satisfacción los recientes indicios de que los miembros de las comunidades minoritarias de Kosovo habían comenzado a regresar a la provincia, y expresó su continuo empeño por alentar el proceso de regreso.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General, después de lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones. En su exposición, el Representante Especial informó sobre los progresos logrados por la Misión desde su inicio en junio de 1999, que incluían el establecimiento de la Estructura Administrativa Mixta en diciembre de 1999, el Consejo de Transición de Kosovo, con la representación de todas las comunidades, y el Consejo Administrativo Provisional. Con respecto a la labor de los cuatro pilares de la Misión: el pilar del ACNUR había facilitado el regreso de un millón de refugiados a Kosovo; el pilar de las Naciones Unidas había establecido una administración civil que funcionaba en todas las esferas de la vida pública de Kosovo; el pilar de la OSCE había desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del sector de los medios de comunicación y el inicio del establecimiento del Servicio de Policía de Kosovo; y el pilar de la Unión Europea había contribuido a sentar las bases para que funcionase una economía de mercado. Hacía 14 meses que estaban en marcha los preparativos para las elecciones que se iban a celebrar el 28 de octubre de 2000, y el Representante Especial señaló que estaban dados todos los elementos para celebrar con éxito las elecciones. Observando que la comunidad serbia de Kosovo había decidido no participar en las elecciones, el Representante Especial destacó que la Misión seguía decidida a promover la coexistencia y así sentar las bases de una reconciliación definitiva, y señaló que las primeras elecciones democráticas eran un paso muy importante en dicho proceso¹⁷².

En la sesión, aunque la mayoría de los oradores expresaron su apoyo y aliento al proceso electoral, los representantes de China y la Federación de Rusia afirmaron que no se daban las condiciones necesarias

¹⁷² S/PV.4200, págs. 2 a 6.

para la celebración de las elecciones municipales, puesto que dichas elecciones necesitaban una preparación minuciosa y celebrarse en un clima de libertad y paz¹⁷³.

En su 4225ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General. Además de la mayoría de los miembros del Consejo¹⁷⁴, los representantes de Albania, Austria¹⁷⁵ y la República Federativa de Yugoslavia formularon declaraciones. En su exposición, el Representante Especial señaló que las elecciones municipales celebradas el 28 de octubre de 2000 habían sido un éxito técnico. Con respecto a las tareas que había que realizar en el período posterior a las elecciones, puso de relieve la necesidad urgente de: 1) definir el concepto de “autonomía sustancial”; 2) desarrollar las instituciones de autogobierno con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999); y 3) organizar elecciones generales en todo Kosovo¹⁷⁶.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción el logro que habían supuesto las elecciones municipales celebradas el 28 de octubre de 2000 y expresaron su apoyo al respecto. Al mismo tiempo, la mayoría de los oradores lamentaron que la comunidad serbia de Kosovo no hubiera participado en las elecciones y manifestaron su acuerdo con las medidas adoptadas por el Representante Especial para asegurar que los representantes de esa comunidad y otras minorías pudiesen participar en la administración municipal local. Muchos oradores destacaron que el próximo desafío consistía en aplicar los resultados de las elecciones municipales e instaron a los dirigentes y el pueblo de Kosovo a que siguieran cooperando con la UNMIK a ese respecto.

Con respecto a las elecciones, el representante de los Estados Unidos señaló que, contrariamente a las predicciones de muchos, incluidos algunos en el Consejo, no había habido violencia en las elecciones¹⁷⁷. El representante de la Federación de Rusia no compartió la valoración positiva realizada por el Representante Especial sobre las elecciones y puso

¹⁷³ *Ibid.*, pág. 10 (Federación de Rusia); y pág. 13 (China).

¹⁷⁴ El representante de los Países Bajos no formuló una declaración.

¹⁷⁵ En su calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE.

¹⁷⁶ S/PV.4225, págs. 2 a 8.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 8.

de relieve que los dirigentes políticos albaneses de Kosovo que habían participado en las elecciones habían centrado su campaña en la cuestión de la independencia de Kosovo. También señaló que controlar y detener las tendencias encaminadas a la secesión de Kosovo debía ser una prioridad de la UNMIK. Destacó que el estatuto futuro de Kosovo debía resolverse, no en violación de la resolución 1244 (1999), sino mediante la celebración de un diálogo entre las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y los dirigentes de Kosovo¹⁷⁸. El representante de China señaló que su delegación tomaba nota del hecho de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia había considerado el resultado nulo e inválido. Observando que las comunidades no albanesas de Kosovo no habían participado efectivamente en las elecciones debido a la falta de garantías para su seguridad como miembros de grupos étnicos, su delegación esperaba que la UNMIK adoptase medidas destinadas a asegurar su representación. Además, haciéndose eco de la opinión de la Federación de Rusia de que las elecciones se habían considerado a nivel local como un símbolo del camino de Kosovo hacia la independencia, el representante de China destacó que si crecía la tendencia hacia la independencia de Kosovo ello contravendría la resolución 1244 (1999). Señaló que el Consejo debía prestar atención a esa tendencia hacia la independencia de Kosovo y a las consecuencias que ello podía tener para la situación en los Balcanes¹⁷⁹.

El representante de la República Federativa de Yugoslavia reafirmó que el nuevo Gobierno de su país estaba totalmente de acuerdo con la resolución 1244 (1999), consideró que era la “única base para una solución justa y duradera” y destacó la importancia de proceder con urgencia a su plena aplicación, asegurando al mismo tiempo la activa participación de su Gobierno en ese proceso. Enumeró una serie de prioridades a ese respecto, incluida la concertación de un acuerdo sobre el estatuto de la presencia internacional en Kosovo y Metohija y el retorno de un contingente limitado del ejército y la policía de Yugoslavia a esas provincias. Si bien era prematuro abordar la cuestión de las negociaciones políticas sobre el estatuto definitivo de Kosovo y Metohija, afirmó que su Gobierno estaba dispuesto, teniendo en cuenta la importancia que atribuía a su soberanía e integridad

¹⁷⁸ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pág. 15.

territorial, a trabajar para lograr una autonomía sustancial para Kosovo y Metohija, en el contexto de la resolución 1244 (1999)¹⁸⁰.

En la misma sesión, haciendo referencia a otra cuestión, el representante de la Federación de Rusia señaló que, en vista de las nuevas circunstancias, el levantamiento del embargo de armas impuesto a la República Federativa de Yugoslavia en virtud de la resolución 1160 (1998) era una medida que debía haberse aplicado desde hacía tiempo dado que las demandas que se establecían en esa resolución ya se habían cumplido¹⁸¹.

Decisión de 22 de noviembre de 2000 (4232ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4232ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2000, a la que se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁸², por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su consternación ante los criminales atentados perpetrados contra la residencia del Jefe del comité de enlace de la República Federativa de Yugoslavia en Pristina el 22 de noviembre de 2000, así como contra policías serbios en el sur de Serbia el 21 de noviembre de 2000, y condenó enérgicamente esos atentados;

Pidió que se abriera inmediatamente una investigación exhaustiva para llevar a los autores de los atentados ante la justicia;

Exhortó a la KFOR y a la UNMIK a seguir haciendo todo lo necesario para impedir nuevos ataques;

Exigió a todos los interesados que se abstuviesen de cometer actos de violencia, y que cooperasen con la KFOR y la UNMIK.

Decisión de 19 de diciembre de 2000 (4250ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4249ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 15 de diciembre de 2000¹⁸³. En su informe, el

¹⁸⁰ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

¹⁸¹ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

¹⁸² S/PRST/2000/35.

¹⁸³ S/2000/1196, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

Secretario General observó, entre otras cosas, que se habían logrado avances importantes respecto de la celebración con éxito el 28 de octubre de 2000 de las elecciones municipales pese a la falta de participación de la comunidad serbia de Kosovo, y el establecimiento de asambleas municipales provisionales. La UNMIK había seguido esforzándose por consolidar y fortalecer aún más las estructuras mixtas de administración provisional. El Secretario General informó de que los cambios operados recientemente en el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia habían brindado al pueblo de la República no solo una esperanza renovada sino también una nueva oportunidad de que la UNMIK mejorase sus mecanismos de consulta con las autoridades federales, y de entablar un diálogo constructivo sobre cuestiones de interés común. Con respecto a la administración provisional, la UNMIK había expresado la convicción de que la comunidad internacional debía promover activamente el proceso de definición de una verdadera autonomía y la población de Kosovo debía participar en mayor medida y con más responsabilidad en el gobierno de la provincia. A ese respecto, se señaló que la UNMIK colaboraría estrechamente con los Estados Miembros y los representantes de la población local para formular un marco de ese tipo de conformidad con la resolución 1244 (1999). El Secretario General expresó su preocupación por la falta de cooperación entre los serbios de Kosovo y la Misión y el hecho de que no se concretaba el regreso de los serbios de Kosovo. La continuación del conflicto en el valle de Presevo, en la zona meridional de la propia Serbia, había servido para desestabilizar la región y socavar las relaciones entre Kosovo y las autoridades federales, y había planteado una grave amenaza para la población local y las relaciones comunitarias en Kosovo.

En esa sesión, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en consonancia con el informe anteriormente mencionado del Secretario General.

La mayoría de los oradores expresaron profunda preocupación por los acontecimientos que se habían producido últimamente en el valle de Presevo y

señalaron que representaban una grave amenaza para la estabilización de la región. Observando las medidas adoptadas por la UNMIK y la KFOR para frenar la violencia, los oradores instaron a los albaneses de Kosovo competentes a participar en el diálogo político.

El representante de la Federación de Rusia destacó que el Consejo de Seguridad y el Secretario General tenían que asegurar un control más estricto de las actividades de la UNMIK habida cuenta de que la resolución 1244 (1999) se estaba aplicando parcial e insatisfactoriamente. Asimismo, señaló que era imprescindible establecer inmediatamente una cooperación constructiva entre la UNMIK, la KFOR y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia sobre todos los asuntos relacionados con la aplicación de la resolución 1244 (1999), incluso asegurando las condiciones para el regreso de los desplazados internos y los refugiados y preparando un calendario y condiciones propicias para el regreso a Kosovo del personal militar de la República Federativa de Yugoslavia y de la policía serbia¹⁸⁴.

En su 4250ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2000, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la UNMIK¹⁸⁵. El Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁸⁶, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó a la disolución de los grupos extremistas de origen albanés; e instó a la retirada de la zona, y en particular de la zona de seguridad terrestre, de todos los no residentes involucrados en actividades violentas;

Acogió con agrado el compromiso de las autoridades yugoslavas de esforzarse por lograr una solución pacífica;

Acogió con beneplácito las medidas concretas adoptadas por la KFOR para afrontar el problema, entre ellas el aumento de la vigilancia en la frontera, la confiscación de armamentos y la interrupción de toda actividad que se considerase ilegal en Kosovo, en las zonas aledañas a la frontera administrativa oriental;

Acogió con beneplácito el diálogo entre la KFOR y las autoridades yugoslavas y serbias.

¹⁸⁴ S/PV.4249, pág. 19.

¹⁸⁵ S/2000/1196, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

¹⁸⁶ S/PRST/2000/40.

Deliberaciones de 18 de enero y 13 de febrero de 2001 (sesiones 4258^a y 4277^a)

En su 4258^a sesión, celebrada el 18 de enero de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la marcha de la aplicación de la resolución 1244 (1999). Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de la República Federativa de Yugoslavia y Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁸⁷.

En su exposición, el Secretario General Adjunto señaló, con respecto a las comunidades minoritarias de Kosovo, que los serbios de Kosovo y sus propiedades habían seguido siendo blanco de incidentes violentos, incluidos incendios y ataques con granadas. En cuanto a la situación en el sur de Serbia, observó que el ambiente de seguridad en el valle de Presevo había seguido siendo tenso aunque al parecer el riesgo de grandes conflictos había disminuido. El Secretario General Adjunto también se refirió a la evolución de las estructuras política y administrativa de Kosovo y los progresos logrados en el ámbito civil¹⁸⁸. La mayoría de los oradores expresaron su preocupación con respecto a la seguridad en Kosovo y sus alrededores, incluido el valle de Presevo, y centraron sus observaciones en el tema de las elecciones, la necesidad de lograr la reconciliación entre las comunidades étnicas de Kosovo, el poder judicial, los presos políticos, el regreso de los refugiados, las personas desaparecidas y los detenidos y la recuperación económica.

El representante de Noruega exhortó a la UNMIK y a la KFOR a que hicieran todo lo posible para impedir las actividades que pudieran desestabilizar la situación en la región y afectar negativamente a la evolución de la situación en Kosovo¹⁸⁹.

En su declaración, el representante de la República Federativa de Yugoslavia destacó los principales problemas de seguridad en la zona de seguridad terrestre ocasionados por las incursiones de “terroristas” y, recordando la declaración de la

Presidencia de 19 de diciembre de 2000¹⁹⁰, pidió al Consejo, la UNMIK y la KFOR que adoptasen medidas más activas y enérgicas para superar la situación¹⁹¹.

Sobre la cuestión de la celebración de elecciones en todo Kosovo, el representante de la Federación de Rusia señaló que, a juicio de su delegación, el calendario de las elecciones debía determinarse considerando hasta qué punto iban a ayudar a lograr una solución general en Kosovo¹⁹². Algunos oradores compartieron la opinión del Representante Especial de que antes de celebrar las elecciones era preciso establecer el marco jurídico que regiría su celebración¹⁹³. El representante de China advirtió que las elecciones podían tener graves efectos negativos y destacó que la resolución 1244 (1999) era muy clara sobre el estatuto definitivo de Kosovo¹⁹⁴.

En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos afirmó que Kosovo no tendría paz y estabilidad hasta que se resolviese la cuestión de su estatuto. Subrayó que en la resolución 1244 (1999) se indicaba claramente que todas las alternativas estaban sobre la mesa y se establecía un proceso sin dictar una solución. En ese contexto, destacó que los términos de cualquier posible acuerdo debían ser mutuamente aceptables para ambas partes y contar con el apoyo de la comunidad internacional, puesto que ningún otro enfoque permitiría lograr una solución estable a largo plazo¹⁹⁵.

En su 4277^a sesión, celebrada el 13 de febrero de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de la mayoría de los miembros del Consejo¹⁹⁶, formularon declaraciones los representantes de la República Federativa de Yugoslavia y Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁹⁷.

En su exposición, el Secretario General Adjunto observó que, si bien la situación en el valle de Presevo,

¹⁹⁰ S/PRST/2000/40.

¹⁹¹ S/PV.4258, pág. 26.

¹⁹² *Ibid.*, pág. 11.

¹⁹³ *Ibid.*, pág. 13 (Jamaica); y pág. 16 (Ucrania).

¹⁹⁴ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁹⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 10.

¹⁹⁶ El representante de Malí no formuló una declaración.

¹⁹⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁸⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁸⁸ S/PV.4258, págs. 2 a 6.

¹⁸⁹ *Ibid.*, pág. 17.

donde se habían observado actividades de adiestramiento, seguía siendo preocupante, la UNMIK y la KFOR habían seguido desempeñando un papel clave en la supervisión de la situación en el lado de Kosovo a lo largo de la frontera administrativa¹⁹⁸.

La mayoría de los oradores condenaron la situación de violencia imperante en el sur de Serbia y otras zonas de Kosovo, y recordaron la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2000¹⁹⁹. El representante de Noruega opinó que la tensa situación en el sur de Serbia amenazaba con convertirse en un nuevo foco de conflicto en los Balcanes e instó a que se hiciera frente a la crisis inmediatamente²⁰⁰, una opinión de la que se hicieron eco otros miembros.

El representante de la República Federativa de Yugoslavia dijo que la situación en Kosovo y Metohija era insatisfactoria y que no se había hecho lo suficiente para aplicar las principales disposiciones de la resolución 1244 (1999). Afirmó que los intentos de resolver el problema de prisa y de manera inadecuada mediante la celebración de las llamadas elecciones en todo Kosovo solo harían que empeorase la situación, y subrayó la necesidad de que las elecciones se preparasen en cooperación con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia²⁰¹.

El representante de los Estados Unidos expresó la esperanza de que las elecciones en todo Kosovo se celebraran cuanto antes en 2001²⁰².

En la sesión, varios oradores destacaron que, antes de la celebración propuesta de las elecciones en todo Kosovo, era necesario adoptar las medidas siguientes: definir claramente la naturaleza y las funciones de las instituciones provisionales de autogobierno; aplicar plenamente los resultados de las elecciones municipales celebradas en 2000; y completar la inscripción de los votantes para que todos los grupos étnicos pudieran estar debidamente representados en las elecciones siguientes²⁰³. El representante de Noruega advirtió que la celebración de unas elecciones de forma prematura y sin preparación podía socavar la estabilidad que el Consejo

se proponía reforzar²⁰⁴. Subrayando la necesidad de que Belgrado participase plenamente en los preparativos de las elecciones, el representante de la Federación de Rusia cuestionó la conveniencia de los intentos de anticipar la fecha de la celebración de las elecciones sin que antes se dieran las condiciones necesarias para el regreso de aproximadamente 200.000 refugiados y personas desplazadas. Además, afirmó que debía definirse con mayor claridad el concepto de autonomía de Kosovo dentro de la República Federativa de Yugoslavia y consolidarse el marco jurídico para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional antes de las elecciones²⁰⁵, opinión de la que también se hizo eco el representante de Ucrania²⁰⁶.

Decisión de 16 de marzo de 2001 (4298ª sesión): declaración de la Presidencia

En sus sesiones 4296^a y 4298^a²⁰⁷, celebradas el 16 de marzo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 13 de marzo de 2001²⁰⁸. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que, a pesar de las dificultades políticas y económicas y los problemas de seguridad de la Misión, se habían registrado avances considerables en la ejecución del mandato de la UNMIK. Dado que la etapa de emergencia había concluido hacía tiempo, se estaba haciendo hincapié en el fomento de la capacidad y, en ese contexto, se habían sentado las bases para elaborar un marco jurídico para las instituciones provisionales del gobierno autónomo y habían comenzado las consultas con los representantes de las comunidades en Kosovo. El Secretario General señaló que la renuencia de muchos de los dirigentes de Kosovo a apoyar plenamente los principios en que se basaba el gobierno autónomo había perjudicado los avances logrados por la comunidad internacional. En ese contexto, subrayó que las autoridades políticas de Kosovo debían decidir y demostrar de una vez por todas que estaban preparadas para asumir la

²⁰⁴ *Ibid.*, pág. 17.

²⁰⁵ *Ibid.*, pág. 13.

²⁰⁶ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

²⁰⁷ En su 4286ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 6 de marzo de 2001, el Consejo mantuvo un constructivo intercambio de opiniones con el Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia.

²⁰⁸ S/2001/218, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

¹⁹⁸ S/PV.4277, pág. 2.

¹⁹⁹ S/PRST/2000/40.

²⁰⁰ S/PV.4277, pág. 17.

²⁰¹ *Ibid.*, pág. 22.

²⁰² *Ibid.*, pág. 12.

²⁰³ *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 14 (China); pág. 15 (Irlanda); pág. 17 (Noruega); y pág. 20 (Suecia).

responsabilidad del gobierno autónomo a fin de crear una sociedad democrática tolerante que diera cabida a todas las personas y una economía de mercado bien regulada.

En la 4296ª sesión, además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Federativa de Yugoslavia, Suecia (en nombre de la Unión Europea)²⁰⁹ y Turquía.

El Representante Especial informó al Consejo sobre la situación de la UNMIK y los desafíos que tenía por delante en lo referente a la aplicación de la resolución 1244 (1999). Recordó que al tomar posesión de su cargo había esbozado el siguiente programa de trabajo para la UNMIK: establecer un marco jurídico para una autonomía sustancial que condujese a la celebración de elecciones en todo el territorio de Kosovo; fortalecer el sistema de aplicación de la ley y de justicia penal de Kosovo; crear las condiciones previas para el crecimiento económico autosostenido; y tratar de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia cooperasen en cuestiones de interés común. Sobre las cuestiones relativas a la seguridad en la región, el Representante Especial señaló que, aunque los acontecimientos ocurridos en el valle de Presevo no estaban bajo su competencia, influían directamente en la estabilidad interna y el proceso político de Kosovo. Subrayó que la UNMIK apoyaba enérgicamente la intervención de la comunidad internacional y su respaldo a una solución política negociada que permitiera abolir la zona de seguridad terrestre. También señaló que las acciones extremistas en la ex República Yugoslava de Macedonia estaban desestabilizando la situación en la región. Si bien observó que se trataba de un problema interno, subrayó la importancia de que la KFOR y la UNMIK apoyasen al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia en la solución de los problemas inmediatos, incluso mediante el cierre de la frontera. Para concluir, el Representante Especial señaló que como requisito previo para mejorar el ambiente de seguridad era preciso crear un verdadero gobierno autónomo provisional mediante la elaboración de un marco jurídico seguido, en su debido momento, de la

²⁰⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

celebración de elecciones en todo Kosovo, y “no al revés”²¹⁰.

Con respecto a las elecciones, el representante de la Federación de Rusia advirtió que apresurar las elecciones antes del regreso de los refugiados y de que se garantizase una seguridad adecuada para todos los pueblos fortalecería el carácter monoétnico de Kosovo y fomentaría el nacionalismo en la zona. Subrayó la importancia de que la UNMIK aclarase por completo el significado real del concepto de autonomía dentro de la República Federativa de Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1244 (1999), y destacó la necesidad de la participación directa de la República Federativa de Yugoslavia, y no solo de mantenerla informada²¹¹. El representante de Francia manifestó la opinión de que las elecciones podrían celebrarse una vez que se dieran las condiciones necesarias y que fijar una fecha *a priori* sería arriesgado²¹². El representante de la República Federativa de Yugoslavia mantuvo la opinión de que antes de que se celebrasen elecciones en todo el territorio de Kosovo tenían que cumplirse ciertas condiciones, tales como el regreso de todas las personas desplazadas y el establecimiento de un marco jurídico con una clara delimitación de las competencias de los órganos elegidos²¹³.

En la 4298ª sesión, el Presidente (Ucrania), sobre la base del informe del Secretario General²¹⁴, formuló una declaración en nombre del Consejo²¹⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo, subordinado al Representante Especial del Secretario General, con el objeto de preparar un marco jurídico de las instituciones provisionales de gobierno democrático autónomo en Kosovo, y destacó la necesidad de que todos los grupos étnicos estuvieran representados en la labor de ese grupo;

Instó a todas las partes a que apoyasen los esfuerzos de la UNMIK para formar una sociedad democrática, multiétnica y estable en Kosovo y para velar por la creación de condiciones propicias para la celebración de elecciones en todo Kosovo;

Acogió con agrado el estrecho contacto entre el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, la UNMIK y la KFOR;

²¹⁰ S/PV.4296, págs. 3 a 5.

²¹¹ *Ibid.*, pág. 5.

²¹² *Ibid.*, pág. 9.

²¹³ *Ibid.*, págs. 32 a 34.

²¹⁴ S/2001/218.

²¹⁵ S/PRST/2001/8.

Instó a que se pusiera fin a todos los actos de violencia en Kosovo, en particular los que tenían motivos étnicos, y exhortó a todos los dirigentes políticos de Kosovo a que condenasen esos actos e intensificasen sus esfuerzos por promover la tolerancia entre los grupos étnicos;

Siguió preocupado por la situación de seguridad en algunas municipalidades de Serbia meridional como resultado de los actos de violencia cometidos por grupos armados de origen albanés;

Acogió con agrado los acuerdos de cesación del fuego firmados el 12 de marzo de 2001 e instó a que se diera estricto cumplimiento a sus disposiciones;

Acogió con beneplácito la decisión adoptada por la OTAN de autorizar al comandante de la KFOR para permitir el regreso controlado de fuerzas de la República Federativa de Yugoslavia a la zona de seguridad terrestre.

Deliberaciones de 9 de abril, 19 de junio y 22 de junio de 2001 (sesiones 4309^a, 4331^a y 4335^a)

En su 4309^a sesión, celebrada el 9 de abril de 2001, el Consejo fue informado por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la marcha de la aplicación de la resolución 1244 (1999). Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de la República Federativa de Yugoslavia y Suecia (en nombre de la Unión Europea)²¹⁶.

En su exposición, el Secretario General Adjunto señaló que la intensa labor realizada por el Grupo de Trabajo mixto había seguido centrada en la elaboración de un marco jurídico. A continuación señaló que, en una reunión del Representante Especial con el Presidente de Serbia, Vojislav Koštunica, el Presidente había confirmado su apoyo a la participación de los serbios de Kosovo en el Grupo de Trabajo, siempre que estuviera respaldada por un apoyo especializado. El Secretario General Adjunto observó que, teniendo en cuenta los progresos que se habían realizado, sería posible celebrar elecciones antes de fin del año, y dijo que se estaba haciendo todo lo posible por garantizar la plena participación de los serbios de Kosovo y otras minorías étnicas. Si bien observó que se habían hecho progresos en el plano local con el establecimiento de asambleas municipales que funcionaban democráticamente, el Secretario General Adjunto

señaló que la evidente politización de la administración civil municipal seguía siendo motivo de preocupación. Informó al Consejo de que, en un esfuerzo por dar prioridad al orden público, había proseguido la labor encaminada a consolidar la policía y las instituciones judiciales en un nuevo pilar individual de la UNMIK. En cuanto a las relaciones con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, señaló varios acontecimientos positivos en las relaciones entre la UNMIK y Belgrado, incluida la apertura de la Oficina de la UNMIK en Belgrado²¹⁷.

La mayoría de los oradores reiteraron su apoyo a las cuatro esferas prioritarias señaladas por el Representante Especial, y acogieron con satisfacción los avances realizados. La mayoría de los oradores también resaltaron la necesidad de que la elaboración del marco jurídico y el proceso electoral se llevasen a cabo con la plena participación de todas las comunidades y, a ese respecto, acogieron con agrado el apoyo que el Presidente de Serbia había prometido. Muchos oradores instaron a la UNMIK y la KFOR a que intensificasen sus esfuerzos para poner coto a la violencia y el extremismo en Kosovo.

Algunos oradores destacaron que a fin de asegurar la participación de todas las comunidades étnicas de Kosovo debían darse las condiciones de seguridad necesarias²¹⁸. En relación con el embargo de armas a Kosovo, varios oradores pidieron una aplicación más estricta de la resolución 1160 (1998)²¹⁹.

El representante de Túnez manifestó la opinión de que el Consejo debía considerar la estrategia de salida de la UNMIK lo antes posible habida cuenta de la complejidad de la situación en la región en su conjunto²²⁰. A la luz de esa declaración, el representante de Singapur expresó sus dudas sobre si el Consejo estaba avanzado o retrocediendo respecto del objetivo final de sacar a Kosovo de su orden del día²²¹.

En su 4331^a sesión, celebrada el 19 de junio de 2001, en la que no se formuló declaración alguna, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Kosovo, que tuvo

²¹⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²¹⁷ S/PV.4309, págs. 2 a 7.

²¹⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Federación de Rusia); y pág. 17 (Noruega).

²¹⁹ *Ibid.*, pág. 7 (Federación de Rusia); pág. 14 (Jamaica); pág. 16 (Colombia); y pág. 21 (Malí).

²²⁰ *Ibid.*, pág. 10.

²²¹ *Ibid.*, pág. 15.

lugar del 16 al 18 de junio de 2001²²². El representante de la República Federativa de Yugoslavia fue invitado a participar en la sesión. En su calidad de jefe de la misión del Consejo, el Presidente (Bangladesh) presentó el informe. Entre las conclusiones de la misión destacaba el reconocimiento de que el *statu quo* en Kosovo era inaceptable y que se debía impulsar un proceso político de conformidad con la resolución 1244 (1999).

En su 4335ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe sobre la misión del Consejo de Seguridad anteriormente señalada y el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 7 de junio de 2001²²³. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la UNMIK había seguido avanzando en el cumplimiento de la misión que le había sido encomendada, en particular mediante la elaboración del Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional, que constituiría la base de la celebración de elecciones en todo el territorio de Kosovo el 17 de noviembre de 2001. El Secretario General subrayó que el Marco Constitucional desarrollaba en forma equilibrada el concepto de “autonomía sustancial” enunciado en la resolución 1244 (1999). Sin embargo, observó que el éxito del Gobierno Provisional dependía de la participación de todas las comunidades. La tensa situación de seguridad, con sus reiterados brotes de violencia contra las comunidades minoritarias de Kosovo, había seguido siendo el factor que más amenazaba el logro de los objetivos de la comunidad internacional.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, la República Federativa de Yugoslavia y Suecia (en nombre de la Unión Europea)²²⁴.

En su exposición, el Secretario General Adjunto se centró en los principales problemas interrelacionados

entre sí a los que enfrentaba Kosovo, incluidas las cuestiones relacionadas con la seguridad, el regreso de los refugiados y los desplazados internos, las medidas de fomento de la confianza y la celebración de elecciones en todo el territorio de Kosovo a finales de ese año. Señaló que la UNMIK se centraría en la elaboración de medidas de fomento de la confianza para todo Kosovo. Sobre el retorno de los desplazados internos y los refugiados afirmó que el proceso debía llevarse a cabo en condiciones seguras y sostenibles. Manifestó su esperanza de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia apoyase a la UNMIK en el desempeño de su labor, entre otras cosas, alentando a la comunidad serbia de Kosovo a que participase en las elecciones y ocupase el lugar que le correspondía en el gobierno provisional. El Secretario General Adjunto observó que en el informe sobre su misión, el Consejo se mostraba de acuerdo con las opiniones expresadas por el Secretario General en su informe²²⁵.

La mayoría de los oradores señalaron la necesidad de hacer avances sustanciales respecto de la situación de seguridad a fin de garantizar el retorno de los refugiados y los desplazados internos y la participación en el proceso político de los serbios de Kosovo, condenaron enérgicamente la violencia y el extremismo y reiteraron su disposición a apoyar a todos los que estuvieran a favor de la moderación. Los oradores encomiaron las iniciativas de la UNMIK en la esfera de la ley y el orden, incluido el establecimiento de un nuevo pilar y la reciente promulgación de tres reglamentaciones pertinentes, y respaldaron la intención de la UNMIK de crear un nuevo puesto de Representante Especial Adjunto del Secretario General para dirigir el pilar, así como la necesidad de contratar a más jueces y fiscales internacionales. La mayoría de los oradores acogieron muy favorablemente la mejora de las relaciones entre la UNMIK y Belgrado y les instaron a que siguiesen avanzando en esa dirección, encomiaron la invitación de Belgrado a los serbios de Kosovo para que se inscribiesen para las próximas elecciones, y alentaron a proseguir la cooperación con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sobre todas las cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1244 (1999).

Aunque la mayoría de los oradores apoyaron la estrategia política de la UNMIK con respecto a la promulgación del Marco Constitucional y las próximas

²²² S/2001/600.

²²³ S/2001/565, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

²²⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²²⁵ S/PV.4335, págs. 2 a 5.

elecciones, el representante de la Federación de Rusia criticó el hecho de que en el Marco Constitucional no se hiciese ninguna referencia a la necesidad de cumplir plenamente la resolución 1244 (1999), incluida su disposición básica de respeto por la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia²²⁶. La representante de Singapur señaló que el estatuto político de Kosovo estaba claro en la resolución 1244 (1999) y no debía permitirse que esa cuestión diera lugar a más divisiones en Kosovo, con todas las consecuencias adversas a nivel regional que ello conllevaría²²⁷.

En sus sesiones 4350^a y 4359^a, celebradas el 26 de julio y el 28 de agosto de 2001, el Consejo fue informado por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la marcha de la aplicación de la resolución 1244 (1999). Además de casi todos los miembros del Consejo²²⁸, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)²²⁹, la República Federativa de Yugoslavia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

En su exposición informativa, el Secretario General Adjunto expuso en detalle, entre otras cosas, los preparativos para las elecciones en todo el territorio de Kosovo y el traspaso de competencias a las instituciones provisionales de gobierno autónomo, así como los esfuerzos por lograr que las comunidades minoritarias participasen, mejorar el orden público y aplicar medidas de fomento de la confianza. Advirtió que la comunidad serbia de Kosovo todavía no había participado de forma sustancial en el proceso de inscripción de votantes, y expresó su esperanza de que las claras señales dadas persistentemente por Belgrado para que los serbios de Kosovo se inscribiesen ayudarían a invertir esa tendencia²³⁰.

La mayoría de los oradores expresaron su decepción por el bajo nivel de inscripción de la población no albanesa de Kosovo para las elecciones programadas y reiteraron la necesidad de contar con la

participación total de todas las comunidades. Acogieron con beneplácito el apoyo prestado por las autoridades serbias para alentar a los serbios de Kosovo a inscribirse, y las exhortaron a prestar un apoyo inequívoco y sostenido durante el período anterior a las elecciones.

En cuanto al embargo de armas a la República Federativa de Yugoslavia, el representante de los Estados Unidos señaló que su Gobierno apoyaba plenamente su levantamiento como se había acordado con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia durante la visita del Consejo en el mes de junio²³¹. En apoyo de la declaración de los Estados Unidos, el representante de la Federación de Rusia y el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia reafirmaron su posición a favor del levantamiento del embargo de armas²³².

Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998

Decisión de 10 de septiembre de 2001 (4366^a sesión): resolución 1367 (2001)

En la 4366^a sesión, celebrada el 10 de septiembre de 2001, a la cual se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una carta del Secretario General de fecha 6 de septiembre de 2001²³³. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²³⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1367 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió levantar la prohibición establecida en virtud del párrafo 8 de la resolución 1160 (1998);

²²⁶ *Ibid.*, pág. 5.

²²⁷ *Ibid.*, pág. 7.

²²⁸ El representante de Túnez no formuló una declaración en la 4350^a sesión.

²²⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²³⁰ S/PV.4350, págs. 2 a 5; y S/PV.4359, págs. 2 a 6.

²³¹ S/PV.4359, pág. 6.

²³² *Ibid.*, pág. 7 (Federación de Rusia); y pág. 24 (ex República Yugoslava de Macedonia).

²³³ Documento S/2001/849, en el cual el Secretario General señaló que las nuevas autoridades de la República Federativa de Yugoslavia estaban cooperando de forma constructiva con la comunidad internacional en los esfuerzos por restablecer la paz y la estabilidad en la región, expresó la convicción de que la República Federativa de Yugoslavia había cumplido las disposiciones de la resolución 1160 (1998) y sugirió que el Consejo de Seguridad reconsiderase las prohibiciones que imponía el párrafo 8 de esa resolución.

²³⁴ S/2001/854.

Decidió, además, disolver el Comité establecido en virtud del párrafo 9 de su resolución 1160 (1998).

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Decisión de 5 de octubre de 2001 (4388ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4387ª sesión²³⁵, ²³⁶, celebrada el 5 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK²³⁷. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la UNMIK había seguido trabajando incansablemente para preparar las elecciones que se habían de celebrar el 17 de noviembre de 2001 en todo Kosovo, aplicar el Marco Constitucional del gobierno autónomo provisional y fomentar la capacidad de la administración pública para preparar el traspaso de poderes que daría autonomía sustancial al pueblo de Kosovo, como se establecía en la resolución 1244 (1999). A pesar de las dificultades que afrontaba, la Misión había hecho progresos considerables para fortalecer la seguridad y hacer cumplir la ley estableciendo el componente de policía y justicia. Sin embargo, persistía el grave problema de la violencia entre los grupos étnicos y la delincuencia.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General basada en el informe mencionado anteriormente. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de

²³⁵ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. I, parte V, caso 6, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional.

²³⁶ En su 4373ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 17 de septiembre de 2001, el Consejo examinó el tema "Exposición del Excmo. Sr. Nebojša Čović, Primer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia)". En esa sesión, el Consejo mantuvo un constructivo intercambio de opiniones con el Viceprimer Ministro de Serbia (República Federativa de Yugoslavia) y el Representante del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.

²³⁷ S/2001/926 y Add.1, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

Albania, Bélgica (en nombre de la Unión Europea)²³⁸ y la República Federativa de Yugoslavia.

En su 4388ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General anteriormente mencionado²³⁷. El representante de la República Federativa de Yugoslavia fue invitado a asistir a la sesión. A continuación, el Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo, en la que el Consejo²³⁹, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito las elecciones que habían de celebrarse el 17 de noviembre de 2001 y las consideró una base sobre la cual se podrían establecer instituciones democráticas de gobierno autónomo, como se especificaba en el Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional, según el cual el pueblo de Kosovo disfrutaría de una autonomía sustancial de conformidad con la resolución 1244 (1999);

Hizo hincapié en la responsabilidad de los líderes electos de Kosovo de respetar plenamente lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) sobre el estatuto final de Kosovo;

Apoyó los esfuerzos constantes de la UNMIK y la KFOR por mejorar la seguridad pública;

Instó a los líderes albaneses de Kosovo a que apoyasen activamente esos esfuerzos para promover la seguridad y el regreso, así como para combatir el extremismo, incluidas las actividades terroristas;

Subrayó la necesidad de que las elecciones del 17 de noviembre se celebrasen en condiciones de organización y de seguridad apropiadas, y celebró las medidas que se estaban adoptando al respecto;

Hizo un llamamiento a todos los hombres y mujeres de Kosovo para que votasen en las elecciones del 17 de noviembre;

Encomió a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia por su aliento a la comunidad serbia de Kosovo para que se inscribiera en el padrón electoral, lo que confirmaba el carácter multiétnico de Kosovo, y las instó además a que promovieran activamente la participación más amplia posible en las elecciones;

Subrayó la importancia de que la comunidad serbia de Kosovo se integrase en las estructuras establecidas por la UNMIK;

²³⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²³⁹ S/PRST/2001/27.

Alentó a que siguiera manteniéndose un diálogo constructivo entre la UNMIK y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia.

**Decisión de 9 de noviembre de 2001
(4409ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4409ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2001, a la cual se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 6 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de la República Federativa de Yugoslavia²⁴⁰. A continuación, la Presidenta formuló una declaración en nombre del Consejo²⁴¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó a todas las mujeres y los hombres de Kosovo a votar;

Acogió con satisfacción la firma, el 5 de noviembre de 2001, del Documento Común UNMIK-República Federativa de Yugoslavia por el Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y el Gobierno de la República de Serbia;

Hizo hincapié en la responsabilidad de las instituciones provisionales del gobierno autónomo y de todos los interesados de respetar plenamente las disposiciones sobre el estatuto final que figuraban en la resolución 1244 (1999).

**Decisión de 13 de febrero de 2002
(4473ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En sus sesiones 4430ª y 4454ª, celebradas el 27 de noviembre de 2001 y el 21 de enero de 2002, el Consejo fue informado por el Subsecretario General y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, respectivamente, sobre la marcha de la aplicación de la resolución 1244 (1999). Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), España, la República Federativa

de Yugoslavia y Ucrania²⁴². En su 4454ª sesión, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 15 de enero de 2002²⁴³. En su informe, el Secretario General observó que, en general, la elección de la Asamblea de Kosovo, celebrada el 17 de noviembre de 2001, había sido sumamente satisfactoria. Una vez que se estableciesen las instituciones provisionales del gobierno autónomo, la UNMIK comenzaría el traspaso de competencias, conservando las reservas al Representante Especial²⁴⁴. El Secretario General señaló que el 5 de noviembre de 2002 su Representante Especial y el Viceprimer Ministro de Serbia habían firmado un Documento Común que, en primer lugar, proporcionaba a las autoridades de Belgrado una lista de las medidas que la UNMIK había tomado ya o estaba tomando para prestar asistencia a la comunidad serbia de Kosovo a fin de facilitar y alentar la participación de los serbios de Kosovo en las elecciones y, en segundo lugar, sentaba una base sólida para una relación de cooperación con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia. El Documento Común reiteraba los principios básicos de la resolución 1244 (1999) y se refería detalladamente a varias cuestiones de interés mutuo e inquietud común: mayores avances en las cuestiones relativas al regreso; la incorporación de los serbios de Kosovo en las instituciones provisionales; y el establecimiento de un sistema de justicia imparcial y multiétnico. Una de las cláusulas fundamentales del Documento Común era el establecimiento de un grupo de trabajo de alto nivel como foro oficial para el diálogo y la cooperación entre la UNMIK y las instituciones provisionales, por una parte, y las autoridades de Belgrado, por la otra. El Secretario General señaló que fuera cual fuera la decisión final respecto del estatuto de Kosovo, las relaciones entre Pristina y Belgrado serían decisivas para el bienestar futuro de la región.

En sus exposiciones informativas, el Subsecretario General y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentaron al Consejo información actualizada sobre los resultados de las elecciones generales celebradas el

²⁴⁰ Documento S/2001/1051, por el que se transmitía una carta del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia sobre el documento común firmado por la República Federativa de Yugoslavia y la UNMIK acerca de la aplicación de la resolución 1244 (1999) y las elecciones que se iban a celebrar en Kosovo el 17 de noviembre de 2001.

²⁴¹ S/PRST/2001/34.

²⁴² El representante de Bélgica formuló una declaración en la 4430ª sesión, y los representantes de España y Ucrania formularon declaraciones en la sesión 4454ª.

²⁴³ S/2002/62, presentado de conformidad con la resolución 1244 (1999).

²⁴⁴ Véase S/2002/62, párr. 15, para una sinopsis de las competencias reservadas.

17 de noviembre de 2001, y examinaron el establecimiento de un gobierno provisional que entrañaría, entre otras cosas, la creación de ministerios, el establecimiento de una administración pública local que funcionase y la prestación de servicios a la nueva Asamblea, incluidos servicios de seguridad para algunos de sus miembros²⁴⁵.

La mayoría de los oradores expresaron su satisfacción por la celebración relativamente pacífica y ordenada de las elecciones y la participación ampliamente representativa de los votantes. Sin embargo, el representante de Singapur señaló a la atención el nivel relativamente bajo de participación de la comunidad serbia (el 46%) y destacó que había que hacer más hincapié en proporcionar seguridad a esa parte de la comunidad²⁴⁶.

Además, el representante de Singapur expresó la necesidad de empezar a abordar la cuestión de la definición de una estrategia de salida, de conformidad con lo señalado por la Presidencia en su nota sobre este tema²⁴⁷. Se refirió a la decisión del Consejo, en su resolución 1244 (1999), de que la UNMIK debía facilitar el “proceso político encaminado a determinar el estatuto futuro de Kosovo, teniendo en cuenta los acuerdos de Rambouillet” y preguntó cuándo se convocaría la reunión internacional solicitada en dichos acuerdos²⁴⁸.

El representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la opinión generalizada entre los países que participaban en el proceso de búsqueda de una solución de que el proceso de definición del estatuto definitivo de Kosovo debía detenerse durante algún tiempo²⁴⁹.

El representante de la República Federativa de Yugoslavia afirmó que la resolución 1244 (1999), que garantizaba la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, “seguía siendo la única base para la consideración del estatuto futuro de Kosovo y Metohija”²⁵⁰.

En la 4473ª sesión²⁵¹, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Presidente (México) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁵², en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Observó los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1244 (1999) y del Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo, incluida la inauguración de la Asamblea de Kosovo tras las elecciones celebradas el 17 de noviembre de 2001 en Kosovo;

Pidió a los representantes elegidos de Kosovo que salieran del estancamiento al que se había llegado en la formación de las estructuras ejecutivas de las instituciones del gobierno autónomo provisional y permitieran el funcionamiento de esas instituciones, de conformidad con el marco constitucional y los resultados de las elecciones, que habían expresado la voluntad de los votantes;

Apoyó el desarrollo de la cooperación entre la UNMIK, los representantes elegidos de Kosovo y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, y afirmó que esa cooperación era de vital importancia para la aplicación de la resolución 1244 (1999);

Reafirmó la importancia fundamental del imperio del derecho en el desarrollo político de Kosovo y condenó toda tentativa de socavarlo;

Apoyó todos los esfuerzos de la UNMIK, junto con la presencia de la KFOR y el Servicio de Policía de Kosovo, por combatir toda clase de delitos, actos de violencia y de extremismo.

Decisión de 24 de abril de 2002 (4519ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4498ª sesión²⁵³, celebrada el 27 de marzo de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la evolución de los acontecimientos ocurridos recientemente en Kosovo, después de lo cual todos los miembros del Consejo, el representante de España (en nombre de la Unión

²⁴⁵ S/PV.4430, págs. 2 a 4; y S/PV.4454, págs. 2 a 4.

²⁴⁶ S/PV.4430, pág. 7.

²⁴⁷ S/2001/905.

²⁴⁸ S/PV.4430, págs. 7 a 9.

²⁴⁹ S/PV.4454, pág. 17.

²⁵⁰ S/PV.4430, pág. 20.

²⁵¹ Se invitó al representante de la República Federativa de Yugoslavia a participar, pero este no formuló declaración alguna.

²⁵² S/PRST/2002/4.

²⁵³ En su 4475ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 25 de febrero de 2002, el Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, los representantes de la República Federativa de Yugoslavia, España (en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados) y el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

Europea)²⁵⁴ y el Viceprimer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el Subsecretario General señaló que la UNMIK había seguido haciendo un esfuerzo por lograr que los serbios de Kosovo participasen en el Gobierno. Sobre la cuestión de los retornos, informó de que la UNMIK había venido planificando retornos a 25 localidades distintas en todo el territorio de Kosovo mediante la aplicación de medidas de fomento de la confianza dirigidas a promover la reconciliación y a establecer un clima propicio para el regreso. Pese a la continuación de los ataques contra las comunidades minoritarias, la situación general de la seguridad había mejorado en Kosovo²⁵⁵.

El Viceprimer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia hizo hincapié en la necesidad urgente de crear una verdadera sociedad multiétnica. Recordó las medidas positivas que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia había adoptado a ese fin, instó al Consejo y la comunidad internacional en general a que prestasen apoyo con respecto a esa labor y advirtió de las consecuencias que tendría el hecho de que los grupos extremistas prevaleciesen²⁵⁶.

Sobre la cuestión del estatuto definitivo de Kosovo, el representante de la Federación de Rusia señaló que hasta que no se estableciese una coexistencia multiétnica en la provincia, sería contraproducente y peligroso desde el punto de vista político comenzar a hablar de esa cuestión. Observó que había muchas cuestiones que era necesario solucionar con urgencia y propuso, con el apoyo de varios oradores, que el Consejo llevase a cabo una evaluación general de la aplicación de la resolución 1244 (1999), con la participación del Representante Especial²⁵⁷.

El representante de Singapur señaló que el Consejo había examinado la cuestión de Kosovo con

más frecuencia que cualquier otra cuestión y señaló la necesidad de adoptar un enfoque más centrado en los logros y los fracasos de la labor del Consejo en Kosovo a fin de evitar que otras partes extraigan sus propias conclusiones. Hizo hincapié en que, dado que la UNMIK tenía un inusual mandato a perpetuidad mientras que las demás operaciones de mantenimiento de la paz tenían plazos muy precisos, era necesario que el Consejo examinase periódicamente las actividades de la UNMIK. En ese contexto, el representante expresó la esperanza de que el Consejo abordara también la solución definitiva del estatuto futuro de Kosovo de conformidad con la resolución 1244 (1999), en la que había instado a la UNMIK a que facilitase “un proceso político encaminado a determinar el estatuto futuro de Kosovo, teniendo en cuenta los acuerdos de Rambouillet”. Señalando a la atención el hecho de que en los acuerdos de Rambouillet se había solicitado el establecimiento tres años después de su firma el 18 de marzo de 1999 de un mecanismo para formular una solución definitiva para Kosovo, el orador propuso que el Consejo de Seguridad abordase la cuestión de ese plazo que había expirado el 18 de marzo de 2002²⁵⁸.

En su 4518ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 22 de abril de 2002²⁵⁹. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que la formación del Gobierno había sido un importante avance en pos de la ejecución de una de las tareas básicas de la resolución 1244 (1999). Alentó a la entidad política de los serbios de Kosovo a que participase en el Gobierno y se empeñase en el mejoramiento de la comunidad serbia de Kosovo desde dentro. El Secretario General, poniendo de relieve la necesidad de una planificación política tanto para la UNMIK como para las instituciones provisionales del Gobierno autónomo, informó de que había pedido a su Representante Especial que estableciera puntos de referencia que sirvieran para medir los avances en las esferas críticas del estado de derecho, instituciones democráticas en funcionamiento, la economía, la libertad de circulación, el regreso de los desplazados internos y los refugiados y contribuciones a la estabilidad regional.

²⁵⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁵⁵ S/PV.4498, págs. 2 a 6.

²⁵⁶ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

²⁵⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 15 (Singapur); pág. 17 (Camerún); pág. 16 (República Árabe Siria); pág. 20 (Colombia); y pág. 22 (México).

²⁵⁸ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

²⁵⁹ S/2002/436.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, España (en nombre de la Unión Europea)²⁶⁰, la República Federativa de Yugoslavia y Ucrania.

En su exposición, el Representante Especial observó que la UNMIK había iniciado una nueva etapa. Subrayó la necesidad de transferir la autoridad en Kosovo al Gobierno provisional y de convencer a los kosovares de que mirasen más allá de Kosovo, hacia Belgrado y hacia la región. Para lograr esos objetivos, el Representante Especial esbozó un conjunto de prioridades, haciendo hincapié en la necesidad de consolidar instituciones multiétnicas y fiables; estimular la economía mediante la creación de empleo y la privatización; seguir fortaleciendo el estado de derecho; y centrar la atención en un esfuerzo integrado para facilitar el retorno. Con respecto a la transferencia de las responsabilidades de la UNMIK a las instituciones provisionales, observó que antes de entablar un debate sobre la cuestión del estatuto debían alcanzarse los siguientes puntos de referencia: la existencia de instituciones eficaces, representativas y funcionales; la aplicación del estado de derecho; la libertad de circulación; el respeto del derecho de todos los kosovares a permanecer y a retornar; la creación de una base sólida para una economía de mercado; la claridad en los títulos de propiedad; el diálogo normalizado con Belgrado; y la reducción y la transformación del Cuerpo de Protección de Kosovo de conformidad con su mandato²⁶¹.

La mayoría de los oradores ofrecieron su apoyo a las prioridades de la misión del Representante Especial y encomiaron su labor de preparación de los puntos de referencia solicitados por el Secretario General²⁶².

Al tiempo que desaconsejó un pronto retiro de la UNMIK, el representante de Singapur manifestó la opinión de que el hecho de que el Consejo no hubiera

abordado la cuestión del estatuto definitivo contribuía a la inestabilidad de la situación en Kosovo y dificultaba los esfuerzos en pro de la reconciliación²⁶³.

El representante de la Federación de Rusia advirtió que no se daban las condiciones necesarias para el inicio del proceso político. Por tanto, cualquier medida precipitada solo conseguiría desestabilizar la situación en Kosovo y en la región²⁶⁴. El representante de Albania declaró que las antiguas ideas de crear una gran Serbia, una gran Croacia o una gran Albania pertenecían a la historia y nadie debía revivirlas²⁶⁵.

En su 4519ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General anteriormente citado²⁶⁶. El Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁶⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Celebró los progresos realizados en la formación de los órganos ejecutivos de las instituciones provisionales del gobierno autónomo en Kosovo a fin de incluir a representantes de todas las comunidades;

Hizo un llamamiento a los dirigentes de las instituciones provisionales del gobierno autónomo para que demostrasen activamente su compromiso y apoyasen los esfuerzos encaminados a promover la seguridad, el regreso de las personas desplazadas, los derechos humanos, el desarrollo económico y una sociedad multiétnica y justa, con coexistencia pacífica y libertad de circulación para toda la población de Kosovo;

Celebró la decisión adoptada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia de transferir a la UNMIK la custodia de los prisioneros albaneses de Kosovo.

Decisión de 24 de mayo de 2002 (4543ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4533ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2002, a la cual se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la evolución de la situación en Kosovo. En la sesión no se formuló declaración alguna.

²⁶⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía también se sumaron a la declaración.

²⁶¹ S/PV.4518, págs. 2 a 5.

²⁶² S/2002/436, párr. 54.

²⁶³ S/PV.4518, pág. 13.

²⁶⁴ *Ibid.*, pág. 24.

²⁶⁵ *Ibid.*, pág. 29.

²⁶⁶ S/2002/436.

²⁶⁷ S/PRST/2002/11.

En su exposición, el Secretario General Adjunto señaló a la atención del Consejo el proyecto de programa del Gobierno de Kosovo en que establecían las siguientes prioridades: la consolidación de las estructuras democráticas; la mejora de la educación y la atención de la salud; la promoción del desarrollo económico; la protección de los derechos e intereses de las comunidades; y la integración regional, incluido un diálogo sustantivo con las autoridades. Lamentó que los serbios de Kosovo no hubieran presentado candidatos para los tres cargos gubernamentales que se le habían asignado, lo que significaba que los serbios de Kosovo todavía seguían sin formar parte del proceso de adopción de decisiones, y no habían participado en las conversaciones sobre el programa del Gobierno²⁶⁸.

En la 4543^a sesión²⁶⁹, celebrada el 24 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁷⁰, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó sus anteriores resoluciones y decisiones pertinentes en relación con Kosovo y, en particular, las declaraciones de su Presidente de 7 de marzo de 2001²⁷¹ y de 9 de noviembre de 2001²⁷²;

Exhortó a los dirigentes elegidos de Kosovo a que se concentrasen en las cuestiones urgentes sobre las que tenían responsabilidad, de conformidad con la resolución 1244 (1999), y el Marco Constitucional;

Reiteró su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General;

Instó a los dirigentes de Kosovo a que cooperasen estrechamente con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo con miras a promover un futuro mejor para Kosovo y la estabilidad en la región.

Deliberaciones de 26 de junio, 30 de julio y 5 de septiembre de 2002 (sesiones 4559^a, 4592^a y 4605^a)

En su 4559^a sesión, celebrada el 26 de junio de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre los últimos acontecimientos en Kosovo. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de la República Federativa de Yugoslavia y España (en nombre de la Unión Europea)²⁷³.

En su exposición, el Secretario General Adjunto informó sobre el muy esperado establecimiento del Gobierno de Kosovo, en el que dos representantes de los serbios de Kosovo habían asumido cargos²⁷⁴.

La mayoría de los oradores reiteraron su apoyo a la labor que el Representante Especial estaba llevando a cabo para establecer puntos de referencia que permitiesen medir los progresos del Gobierno democrático provisional de Kosovo en determinadas esferas críticas.

No obstante, el representante de la Federación de Rusia reafirmó la posición de su delegación, y el entendimiento alcanzado anteriormente con el Representante Especial de que los puntos de referencia de ninguna manera podían considerarse como una guía para la independencia de Kosovo²⁷⁵.

En su 4592^a sesión, celebrada el 30 de julio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 17 de julio de 2002²⁷⁶. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que la formación del Gobierno con la participación de los serbios de Kosovo fue un importante paso adelante para las instituciones provisionales de autogobierno. Las elecciones municipales previstas constituirían una importante oportunidad de consolidar las estructuras democráticas electas. El fortalecimiento del estado de derecho en todo Kosovo seguía siendo una prioridad fundamental. La UNMIK se proponía resueltamente lograr la materialización de regresos sostenibles durante el año y mejorar las condiciones de vida de las comunidades minoritarias.

Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, Dinamarca (en nombre de la Unión

²⁶⁸ S/PV.4533, págs. 2 a 4.

²⁶⁹ Los representantes de la República Federativa de Yugoslavia, Alemania, Italia y la ex República Yugoslava de Macedonia fueron invitados a participar pero no formularon declaraciones.

²⁷⁰ S/PRST/2002/16.

²⁷¹ S/PRST/2001/7; véase la sección 30.c.

²⁷² S/PRST/2001/34.

²⁷³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁷⁴ S/PV.4559, págs. 2 a 5.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 5.

²⁷⁶ S/2002/779.

Europea)²⁷⁷, la República Federativa de Yugoslavia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General, que informó sobre los progresos realizados en el establecimiento de los puntos de referencia esbozados durante su última exposición. Informó al Consejo de que el mensaje de la UNMIK era “primero las normas y luego el estatuto político”, y que se había avanzado al respecto. Además, señaló que los puntos de referencia permitían medir los progresos realizados y en última instancia decidir, en el momento oportuno, el inicio del proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo, en virtud del párrafo 11 e) de la resolución 1244 (1999). El Representante Especial señaló que, si bien no podía decir qué forma tendría el estatuto futuro de Kosovo, sí podía decir lo que no sería: no habría partición ni separación en cantones, ni regreso a las condiciones anteriores a 1999²⁷⁸. Propuso al Consejo que visitase Kosovo en el contexto de las elecciones municipales previstas para el 26 de octubre de 2002 a fin de evaluar por sí mismo los progresos realizados y en qué esferas todavía quedaba trabajo por hacer²⁷⁹.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción los acontecimientos positivos señalados por el Secretario General en su informe, y expresaron su reconocimiento y apoyo a las gestiones realizadas por el Representante Especial a ese respecto. Muchos oradores expresaron preocupación por la lentitud con que estaba progresando el retorno de los desplazados internos y los refugiados, pero manifestaron sentirse alentados por el clima más favorable y el compromiso de la UNMIK de lograr regresos sostenibles en el transcurso de ese año.

En cuanto al estatuto futuro de Kosovo, el Viceprimer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia apoyó la declaración del Representante Especial de que no se debía debatir el estatuto definitivo hasta que se cumplieran determinados criterios, y señaló que los políticos debían tener en cuenta la estabilidad de la región y llegar a una

decisión respecto del estatuto definitivo solamente después de que se hubiese establecido una sociedad auténticamente multiétnica en Kosovo²⁸⁰.

En su 4605ª sesión, celebrada el 5 de septiembre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre los últimos acontecimientos en Kosovo. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de la Unión Europea²⁸¹), la República Federativa de Yugoslavia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania.

En su exposición informativa, el Subsecretario General describió los avances conseguidos en las esferas prioritarias de la UNMIK, incluida la creación de instituciones democráticas funcionales y la preparación de las elecciones municipales. En lo que respecta al retorno de los desplazados internos, observó que se había producido un aumento considerable de los retornos espontáneos, lo cual, en algunos casos, había dado lugar a actos de violencia. Destacó que no podía haber retornos masivos artificiales y señaló que la política de la UNMIK se basaba en el derecho individual al retorno de una forma organizada y sostenible²⁸².

La mayoría de los oradores observaron con satisfacción las medidas positivas adoptadas por la UNMIK en el proceso de creación de instituciones democráticas en Kosovo. Por otra parte, el representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que las autoridades locales tenían mucho por hacer antes de que el Consejo pudiera hablar seriamente de la consolidación de las actividades cotidianas de las instituciones de gobierno autónomo de Kosovo y del principio de la participación multiétnica²⁸³.

El representante de la Federación de Rusia sugirió que una visita del Consejo a Kosovo y Belgrado después de la celebración de las elecciones municipales previstas para el 26 de octubre de 2002 sería oportuna para evaluar los progresos realizados y conocer la situación sobre el terreno como proponía el

²⁷⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁷⁸ S/PV.4592, págs. 2 a 5.

²⁷⁹ *Ibid.*, pág. 31.

²⁸⁰ *Ibid.*, pág. 7.

²⁸¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁸² S/PV.4605, págs. 2 a 6.

²⁸³ *Ibid.*, pág. 7.

Representante Especial, una opinión de la que se hicieron eco los representantes de la República Árabe Siria y Bulgaria^{284, 285}.

Decisión de 24 de octubre de 2002 (4633ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4633ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2002, a la que se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, el Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁸⁶, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su constante determinación respecto de la aplicación plena y efectiva de la resolución 1244 (1999) del Consejo en Kosovo, encomió al Representante Especial del Secretario General y al Comandante de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo por su incansable empeño con ese fin y exhortó a las instituciones provisionales de gobierno autónomo, los dirigentes locales y demás interesados a que cooperasen cabalmente con ellos;

Acogió con beneplácito los progresos realizados en los preparativos para las elecciones municipales del 26 de octubre de 2002 y exhortó a todos los votantes habilitados, incluidos los provenientes de comunidades minoritarias, a que aprovecharan la oportunidad de hacer representar debidamente sus intereses mediante la participación en las elecciones;

Expresó su firme convicción de que una amplia participación en las elecciones era esencial para brindar la mejor oportunidad de avanzar en el futuro hacia la consecución de una sociedad multiétnica y tolerante.

Deliberaciones de 6 de noviembre y 19 de diciembre de 2002 (sesiones 4643ª y 4676ª)

En su 4643ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 9 de octubre de 2002²⁸⁷. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que, si bien las elecciones previstas para el 26 de octubre de 2002 constituirían un importante paso adelante en el proceso democrático, de igual importancia era la participación activa de todas las comunidades de Kosovo en los organismos públicos electivos en los planos central y local a fin de lograr una buena

gestión de los asuntos públicos. El Secretario General también hizo hincapié en la importancia del estado de derecho y observó la evolución positiva del Servicio de Policía de Kosovo.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)²⁸⁸, la República Federativa de Yugoslavia, el Japón y Ucrania.

En su exposición, el Secretario General Adjunto señaló que la Misión de Observación Electoral del Consejo de Europa había confirmado que las elecciones municipales celebradas el 26 de octubre se habían llevado a cabo “de conformidad con los principios del Consejo de Europa y las normas internacionales para las elecciones democráticas”. También observó la escasa participación de la comunidad serbia de Kosovo²⁸⁹.

La mayoría de los oradores coincidieron con el informe del Secretario General. El representante de la Federación de Rusia subrayó la importancia fundamental de fortalecer la cooperación constructiva entre los dirigentes de la UNMIK y Belgrado para solucionar muchos de los problemas con que se encontraba la aplicación de las disposiciones de la resolución 1244 (1999), opinión de la que se hicieron eco la mayoría de los oradores²⁹⁰. La representante de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, señaló que era necesario examinar oportunamente la cuestión del estatuto definitivo de Kosovo de conformidad con la resolución 1244 (1999)²⁹¹.

El representante del Japón planteó la cuestión de las misiones del Consejo de Seguridad, observando que el Consejo había decidido enviar una tercera misión a Kosovo. Aunque reconoció la importancia de esas misiones, el representante señaló que su costo y los criterios para decidir cuándo y dónde se enviaban,

²⁸⁴ *Ibid.*, pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 12 (República Árabe Siria); y pág. 18 (Bulgaria).

²⁸⁵ *Ibid.*, pág. 8.

²⁸⁶ S/PRST/2002/29.

²⁸⁷ S/2002/1126.

²⁸⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁸⁹ S/PV.4643, págs. 2 a 6.

²⁹⁰ *Ibid.*, pág. 7.

²⁹¹ *Ibid.*, pág. 21.

así como su composición, debían examinarse de manera transparente²⁹².

En la 4676ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2002, a la cual se invitó a participar al representante de la República Federativa de Yugoslavia, no se formuló declaración alguna. El Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Kosovo y Belgrado, que tuvo lugar del 14 al 17 de diciembre de 2002²⁹³. En general, la misión observó que la aplicación de la resolución 1244 (1999) evolucionaba positivamente, pero que la situación en Kosovo seguía siendo frágil, por lo que quedaba mucho por hacer para lograr la aplicación de la resolución 1244 (1999). En esa sesión, el Consejo fue informado, sobre la base del informe mencionado anteriormente, por el jefe de la misión del Consejo de Seguridad (Noruega)²⁹⁴.

**Decisión de 6 de febrero de 2003 (4703ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4702ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 29 de enero de 2003²⁹⁵. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que hacia el final de 2002 se habían alcanzado logros considerables, entre ellos las segundas elecciones municipales de Kosovo y el comienzo del traspaso del proceso electoral a las autoridades locales. Sin embargo, señaló que Kosovo todavía estaba bastante lejos de cumplir los criterios particulares de referencia en el marco del principio de “normas primero y estatuto después”. El Secretario General expresó su preocupación por los actos de violencia registrados en la comunidad albanesa de Kosovo, así como por la violencia contra la comunidad serbia de Kosovo.

En esa sesión, tras escuchar una exposición del Representante Especial del Secretario General, todos los miembros del Consejo y los representantes de Grecia (en nombre de la Unión Europea²⁹⁶), Noruega y Serbia y Montenegro formularon declaraciones.

En su exposición, el Representante Especial observó, entre otras cosas, que 2003 no sería el año en que se solucionara definitivamente el estatuto de Kosovo, pero que sí era el momento para allanar el camino de un proceso político que culminase en la decisión de su estatuto²⁹⁷.

La mayoría de los oradores expresaron preocupación por las declaraciones realizadas unilateralmente y las iniciativas emprendidas por algunas de las partes en Kosovo y en la región acerca del estatuto de Kosovo en contravención de la resolución 1244 (1999). En vista de esos acontecimientos preocupantes, la mayoría de los oradores destacaron que el cumplimiento de las normas establecidas en los criterios de referencia era un requisito previo para que la cuestión del estatuto final pudiera plantearse con validez y de conformidad con la resolución 1244 (1999).

El representante del Pakistán expresó la esperanza de que, cuando llegase el momento del proceso político, este se basara en la celebración de consultas con todas las partes interesadas, especialmente con el pueblo de Kosovo, y que garantizase sus derechos fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²⁹⁸.

El representante de Serbia y Montenegro destacó que las obligaciones y leyes internacionales que atañían a la República Federativa de Yugoslavia, incluida la resolución 1244 (1999), seguirían siendo vigentes en Serbia y Montenegro tras la aprobación de la nueva Carta Constitucional²⁹⁹. El representante exhortó a que se aplicase plenamente la resolución 1244 (1999), incluido su párrafo 9, en el que se describían las responsabilidades de la presencia internacional de seguridad que se desplegaría y actuaría en Kosovo³⁰⁰.

En su 4703ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 29 de enero de 2003³⁰¹. El Presidente (Alemania) formuló una

²⁹² *Ibid.*, pág. 24.

²⁹³ S/2002/1376.

²⁹⁴ S/PV.4676, págs. 2 a 6.

²⁹⁵ S/2003/113.

²⁹⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la

República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁹⁷ S/PV.4702, pág. 2.

²⁹⁸ *Ibid.*, pág. 13.

²⁹⁹ *Ibid.*, pág. 21.

³⁰⁰ *Ibid.*, pág. 22.

³⁰¹ S/2003/113.

declaración en nombre del Consejo³⁰², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su constante empeño por lograr que su resolución 1244 (1999) tuviese una aplicación plena y eficaz;

Reafirmó además su voluntad de alcanzar el objetivo de un Kosovo multiétnico y democrático e instó a todas las comunidades a que hicieran lo posible por avanzar hacia esa meta participando activamente en las instituciones públicas y en el proceso de adopción de decisiones e integrándose en la sociedad;

Recomendó que se estableciera un diálogo directo entre Pristina y Belgrado sobre cuestiones de importancia práctica para ambas partes;

Condenó la violencia en la comunidad albanesa de Kosovo, así como la violencia contra la comunidad serbia de Kosovo;

Exhortó a las instituciones y los líderes locales a que ejercieran su influencia para crear un clima propicio al imperio de la ley condenando todas las formas de violencia y apoyando activamente la labor de la policía y el poder judicial;

Acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre las actividades de la UNMIK y los últimos acontecimientos en Kosovo³⁰¹ y el informe del Representante Especial del Secretario General sobre el cumplimiento de los puntos de referencia para Kosovo;

Rechazó firmemente las iniciativas unilaterales que pudieran poner en peligro la estabilidad y el proceso de normalización no solo en Kosovo sino en toda la región;

Ayudó la labor que seguía cumpliendo el Representante Especial del Secretario General, en particular en aspectos prioritarios como la revitalización de la economía por medio de la inversión, la lucha contra la delincuencia y el tráfico ilícito y la construcción de una sociedad multiétnica, garantizando al mismo tiempo las condiciones necesarias para el regreso sostenible de los refugiados y de los desplazados internos.

Deliberaciones de 23 de abril y 30 de octubre de 2003 (sesiones 4742^a, 4770^a, 4782^a, 4809^a, 4823^a y 4853^a)

En su 4742^a sesión³⁰³, celebrada el 23 de abril de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 14 de abril de 2003³⁰⁴. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la

tendencia de los líderes locales de la comunidad albanesa de Kosovo y las instituciones provisionales de autogobierno a centrarse en su imagen y simbología y a promover públicamente posiciones contrarias a la resolución 1244 (1999) resultaba preocupante. Acogió con beneplácito la continuación y aceleración del proceso de transferencia de responsabilidades a las instituciones provisionales y subrayó que este no afectaría a la autoridad conferida a la UNMIK y la KFOR en virtud de la resolución 1244 (1999), ni a las facultades y responsabilidades otorgadas al Representante Especial. El Secretario General pidió a todos los dirigentes locales que respetaran estrictamente la resolución 1244 (1999) y el Marco Constitucional. Observó que continuaban produciéndose actos de intimidación y violencia y amenazas contra miembros de minorías y exhortó a los dirigentes y el pueblo de Kosovo a poner fin a ese tipo de actos y trabajar activamente en pro del diálogo y la reconciliación entre etnias. El Secretario General encomió la iniciativa de su Representante Especial de iniciar el diálogo sobre asuntos prácticos de interés mutuo entre Belgrado y Pristina.

En la sesión, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, Grecia (en nombre de la Unión Europea)³⁰⁵ y Serbia y Montenegro, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, basada en el informe anteriormente mencionado del Secretario General.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción los progresos realizados en relación con la transferencia de nuevas competencias a las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo.

El representante de la Federación de Rusia destacó que el proceso de delegación de autoridad no debía subvertir de ninguna manera la decisión de los principios relativos al estatuto de la provincia; esa decisión debía adoptarse más adelante en estricto cumplimiento de la resolución 1244 (1999)³⁰⁶.

³⁰² S/PRST/2003/1.

³⁰³ Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. A, caso 2, en relación con el Artículo 1 (2) de la Carta.

³⁰⁴ S/2003/421.

³⁰⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁰⁶ S/PV.4742, pág. 10.

Sobre la cuestión del estatuto definitivo, el representante del Pakistán expresó la opinión de que la resolución de la cuestión del estatuto debía ser el objetivo principal de la labor del Consejo en todos los casos, salvo en los verdaderamente excepcionales³⁰⁷.

Varios oradores señalaron que resolver la cuestión del estatuto de una u otra forma precipitadamente no resolvería los problemas subyacentes de Kosovo y de la región en su conjunto y que quedaba mucho por hacer con respecto a la aplicación de las normas esbozadas por el Representante Especial³⁰⁸.

En su 4770ª sesión, celebrada el 10 de junio de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de la Unión Europea)³⁰⁹ y Serbia y Montenegro.

En su exposición informativa, el Subsecretario General señaló que la UNMIK y las instituciones provisionales habían proseguido su labor conjunta para transferir a las instituciones provisionales las competencias no reservadas. Al mismo tiempo, observó que quedaba mucho por hacer para perfeccionar las instituciones provisionales democráticas de gobierno autónomo y asegurar la existencia de condiciones propicias a fin de que todos los habitantes de Kosovo pudieran tener una vida pacífica y normal. Además, señaló que las presiones políticas sobre la UNMIK habían aumentado significativamente y se había intentado cuestionar la función que le conferían la resolución 1244 (1999) y el Marco Constitucional³¹⁰.

El representante de Francia dijo que no sería posible progresar en Kosovo a partir de acciones unilaterales contrarias a la resolución 1244 (1999) o que descatasen la autoridad de la UNMIK y de la KFOR³¹¹.

El representante de Bulgaria manifestó la opinión de que la última palabra sobre el estatuto de Kosovo debían tenerla las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1244 (1999)³¹².

El representante de España contempló con gran preocupación la actitud de los líderes albaneses de Kosovo, que promovían de forma pública y constante posiciones contrarias a la resolución 1244 (1999)³¹³.

El representante del Pakistán expresó la esperanza de que pronto pudiera iniciarse el progreso sobre la cuestión del estatuto definitivo, y añadió que no podía haber excepciones ni exenciones especiales en la aplicación del principio de libre determinación³¹⁴.

El representante de Alemania señaló que la cuestión del estatuto se abordaría en el momento oportuno y mediante un proceso adecuado. Subrayó que únicamente el Consejo tenía la facultad de evaluar la aplicación de la resolución 1244 (1999), así como la última palabra sobre la solución de la cuestión del estatuto. Toda medida o disposición unilateral que pudiera predeterminar el estatuto de Kosovo, en la totalidad o en parte de Kosovo, era inaceptable³¹⁵.

El representante de la Federación de Rusia señaló que en modo alguno podía el proceso de transferencia de competencias sustituir la decisión fundamental de principio sobre el estatuto de la región, que debía tomarse en una etapa ulterior y exclusivamente sobre la base de la resolución 1244 (1999)³¹⁶.

En su 4782ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 26 de junio de 2003³¹⁷. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que, a pesar de que Kosovo había realizado importantes avances en el logro de un grado sustancial de autonomía y autogobierno como se pedía en la resolución 1244 (1999), aún subsistían problemas importantes. A ese respecto, la política de “normas primero, estatuto después” seguía siendo el

³⁰⁷ *Ibid.*, pág. 6.

³⁰⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Alemania); y pág. 9 (Bulgaria).

³⁰⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³¹⁰ S/PV.4770, págs. 2 a 5.

³¹¹ *Ibid.*, pág. 5.

³¹² *Ibid.*, pág. 8.

³¹³ *Ibid.*, pág. 12.

³¹⁴ *Ibid.*, pág. 13.

³¹⁵ *Ibid.*, pág. 14.

³¹⁶ *Ibid.*, pág. 16.

³¹⁷ S/2003/675.

principio rector de las actividades de la UNMIK. En cuanto a la transferencia de competencias a las instituciones provisionales de Kosovo, la Asamblea de Kosovo continuó mostrando una tendencia a traspasar su función institucional establecida en tanto que órgano legislativo, lo que quedaba claramente fuera de las competencias que se le asignaban en el Marco Constitucional. El Secretario General señaló que quedaba mucho por hacer en lo que respecta a la cuestión de los retornos y la reintegración. A medida que desempeñaba su mandato y conducía el proceso político según lo dispuesto en la resolución 1244 (1999), la UNMIK tenía que hacer frente a presiones políticas cada vez más intensas y competitivas, y habían continuado las peticiones de los albaneses de Kosovo, de los serbios de Kosovo y de Belgrado para que se adoptasen enfoques del futuro de Kosovo que eran mutuamente exclusivos.

En la sesión, en la que, además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, Italia (en nombre de la Unión Europea)³¹⁸, el Japón y Serbia y Montenegro, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial.

En su exposición, el Representante Especial destacó los progresos del gobierno provisional de Kosovo en el cumplimiento de las normas. Si bien reconoció que se habían logrado algunos avances, señaló que la retórica política de los albaneses de Kosovo y los serbios se había hecho más acusatoria a medida que ambas partes asumían posiciones de antemano con relación al estatuto futuro de Kosovo. A ese respecto, el Representante Especial subrayó la necesidad de que ambas partes promoviesen la confianza³¹⁹.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a la transferencia gradual de competencias no reservadas, de conformidad con la resolución 1244 (1999), y reconocieron que todavía quedaba mucho por hacer con respecto a la aplicación de los puntos de referencia de conformidad con el principio de “normas primero, estatuto después”.

³¹⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³¹⁹ S/PV.4782, págs. 3 a 5.

En una carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente³²⁰, el representante de Serbia y Montenegro pidió que se convocara una reunión urgente del Consejo para examinar los últimos acontecimientos ocurridos en Kosovo y Metohija, en particular el presunto atentado terrorista perpetrado el 13 de agosto de 2003 en la aldea de Gorazdevac, en la región de Pec, que se había saldado con dos niños serbios muertos y varios heridos.

En su 4809ª sesión, celebrada el 18 de agosto de 2003 en respuesta a la solicitud formulada en la carta mencionada anteriormente, que se incluyó en el orden del día, el Consejo escuchó una declaración del Viceprimer Ministro de Serbia y del Presidente del Centro de Coordinación para Kosovo y Metohija, así como las declaraciones de los miembros del Consejo.

El Viceprimer Ministro informó al Consejo sobre el ataque de Gorazdevac descrito en la carta mencionada anteriormente. Culpó del ataque a “extremistas y terroristas” albaneses, que trataban de desplazar fuera de Kosovo y Metohija a todos los serbios y de desalentar a los refugiados y desplazados internos para que no regresasen. Señaló que la UNMIK y la KFOR se habían convertido en “rehenes” de una determinada minoría albanesa e instó a la comunidad internacional a que adoptase “medidas enérgicas y decisivas” para garantizar que la resolución 1244 (1999) se aplicase de manera equitativa a todas las partes y grupos étnicos; los oficiales encargados del cumplimiento de la ley investigasen los delitos cometidos por motivos étnicos y llevasen a sus autores ante la justicia; se lograra un desarme completo; se llevase a cabo una investigación exhaustiva de los delitos cometidos por miembros del Cuerpo de Protección de Kosovo que condujese a su abolición; y los autores de crímenes de guerra fuesen inculcados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y extraditados a La Haya³²¹.

Todos los oradores condenaron el atentado de Gorazdevac y expresaron la esperanza de que la UNMIK, bajo la dirección del nuevo Representante Especial, no escatimara esfuerzos para detener a sus autores y hacerlos comparecer ante la justicia. Los oradores reiteraron su compromiso con un Kosovo multiétnico y afirmaron que no se podía permitir que la violencia por motivos étnicos obstaculizase el proceso

³²⁰ S/2003/815.

³²¹ S/PV.4809, págs. 2 a 5.

de reconciliación, el retorno de los refugiados y el próximo diálogo entre Belgrado y Pristina. A ese respecto, los oradores expresaron su continuo apoyo al principio de “normas primero, estatuto después”.

En cuanto al estatuto futuro de Kosovo, el representante de Alemania señaló que todas las partes debían entender que ningún acto unilateral podía cambiar el estatuto de Kosovo según estaba estipulado en la resolución 1244 (1999) y que no se podía examinar la cuestión del estatuto mientras no se cumplieran los puntos de referencia³²².

En su 4823ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, después de la cual, además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, Italia (en nombre de la Unión Europea)³²³ y Serbia y Montenegro.

En su exposición informativa, el Subsecretario General señaló, entre otras cosas, que el período sobre el que se había informado anteriormente se había caracterizado por una serie de ataques y tiroteos violentos, que se habían producido en todo Kosovo y estaban dirigidos principalmente contra la comunidad serbia de Kosovo y contra las autoridades policiales de la UNMIK. Esos incidentes habían acrecentado la sensación de inseguridad entre los serbios de Kosovo y había indicios de un aumento de la tensión entre etnias. En cuanto al marco normativo “normas primero, estatuto después”, el Representante Especial reafirmó el compromiso de la UNMIK con dicho fin y su interés en los progresos encaminados a lograr los puntos de referencia para poner en práctica dicha política³²⁴.

El representante de los Estados Unidos insistió en que las observaciones o declaraciones unilaterales de los gobiernos de países vecinos o de grupos del interior de Kosovo sobre el futuro del enclave eran prematuras y no servían de nada. En ese contexto, el representante añadió que los intentos de juzgar de antemano el estatuto definitivo solo desviaban la

atención de la importante labor que se avecinaba con respecto a la aplicación de las normas y el inicio de un diálogo directo sobre cuestiones prácticas, que era donde se debía centrar la atención³²⁵.

Varios oradores reiteraron su apoyo a la política promovida por la UNMIK de conformidad con el principio de “normas primero, estatuto después”.

En la 4853ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2003, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, Italia (en nombre de la Unión Europea³²⁶), el Japón, Serbia y Montenegro y Ucrania. El Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la UNMIK, de fecha 15 de octubre de 2003³²⁷. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la UNMIK había seguido realizando avances en el logro de un grado sustancial de autonomía y autogobierno como se pedía en la resolución 1244 (1999). En la aplicación del mandato de la Misión, el Representante Especial había seguido ajustándose al marco previsto por la política de “normas primero, estatuto después”. Aunque se habían observado mejoras notables en la coordinación interna y la efectividad de los procesos legislativos y de formulación de políticas en el seno de las instituciones provisionales de gobierno autónomo, era más lo que se debía hacer para garantizar unos niveles adecuados de representación y empleo de las minorías en los ámbitos central y local del gobierno. La situación de seguridad había seguido siendo causa de preocupación debido a una serie de incidentes graves que afectaban a las minorías. El Secretario General señaló que su Representante Especial había hecho del establecimiento de un diálogo directo, una de las ocho normas estipuladas, entre Pristina y Belgrado sobre asuntos prácticos de interés mutuo una de sus prioridades fundamentales, e instó a ambas partes a que hicieran todo lo posible para asegurar que las conversaciones, que se habían iniciado en Viena el 14 de octubre de 2003, se tradujesen en medidas concretas conducentes a una mejora tangible en la vida cotidiana de la población.

³²² *Ibid.*, pág. 5.

³²³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³²⁴ S/PV.4823, págs. 2 a 5.

³²⁵ *Ibid.*, pág. 7.

³²⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³²⁷ S/2003/996.

En esa sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General, quien reconoció que, pese a las grandes mejoras conseguidas en relación con la situación general de la seguridad en la mayor parte de Kosovo, la violencia étnica registrada durante el verano había tenido efectos graves sobre la percepción de seguridad en las comunidades minoritarias. Destacando que no se debía permitir que esos incidentes obstaculizaran la tendencia positiva en relación con los retornos, el Representante Especial acogió con agrado la carta abierta firmada por las instituciones provisionales instando a los desplazados internos a regresar, y la asignación de recursos presupuestarios importantes de las instituciones provisionales para financiar proyectos de retorno. El Representante Especial señaló que la seguridad y el estado de derecho habían seguido teniendo máxima prioridad. Informó al Consejo de que el inicio en Viena el 14 de octubre de 2003 de un diálogo directo entre Pristina y Belgrado había dado indicios alentadores de que podría lograrse algún progreso. Con respecto a la aplicación de las ocho normas, el Representante Especial señaló que la UNMIK y el gobierno provisional habían colaborado estrechamente en la elaboración de un plan conjunto de aplicación que iba a permitir que las instituciones provisionales cumplieran las normas dentro de los plazos convenidos. En relación con una cuestión conexa, el Representante Especial señaló que la transferencia convenida de competencias no reservadas a las instituciones provisionales estaba a punto de concluir. Al mismo tiempo, señaló que los dirigentes de Kosovo pedían cada vez más que la UNMIK traspasase también las competencias reservadas³²⁸.

La mayoría de los oradores reiteraron su apoyo a las prioridades descritas por la UNMIK, a saber, la mejora del estado de derecho y la situación de la seguridad, en particular en las comunidades minoritarias; la promoción de los retornos y los derechos de las minorías; y el fortalecimiento del desarrollo económico. La mayoría de los oradores acogieron con agrado la continuación del traspaso a las instituciones provisionales de las competencias no- reservadas enumeradas en el capítulo 5 del Marco Constitucional y el inicio el 14 de octubre de 2003 del diálogo directo entre Pristina y Belgrado sobre cuestiones prácticas.

³²⁸ S/PV.4853, págs. 2 a 5.

Decisión de 12 de diciembre de 2003 (4880ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4880ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2003, a la que se invitó a participar al representante de Serbia y Montenegro, no se formuló declaración alguna. El Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo³²⁹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el inicio del mecanismo de examen, que da nuevo impulso a la aplicación de la política de “normas primero, estatuto después” formulada para Kosovo;

Instó a las instituciones provisionales de gobierno autónomo a que participasen plenamente para demostrar su compromiso con el proceso;

Apoyó el documento “Normas para Kosovo” y reafirmó su intención de seguir examinando los informes periódicos del Secretario General respecto de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas;

Apoyó el enfoque de efectuar en el futuro un examen completo de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas;

Destacó que los progresos ulteriores hacia un proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999), dependerían del resultado positivo de ese examen completo;

Reiteró su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y pidió a las instituciones provisionales de gobierno autónomo de Kosovo y a todos los interesados que cooperasen plenamente con él.

Deliberaciones de 17 de diciembre de 2003 (4886ª sesión)

En su 4886ª sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además de los miembros del Consejo, formularon declaraciones los representantes de Albania, Italia (en nombre de la Unión Europea³³⁰) y Serbia y Montenegro.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz señaló, entre otras cosas, que

³²⁹ S/PRST/2003/26.

³³⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

según los avances que se lograsen en cuanto al cumplimiento de las normas, en función de las evaluaciones efectuadas durante el período que se examinaba, a mediados de 2005 se emprendería un examen general de los avances de las instituciones provisionales. Explicó que si las instituciones provisionales no hubieran cumplido para entonces con las normas, se había propuesto que se les otorgase un plazo más amplio para seguir trabajando en pro de su cumplimiento. El Secretario General Adjunto dejó claro que no había un plazo límite para la aplicación de las normas y que el proceso relativo al estatuto futuro no se iniciaría automáticamente en la fecha del examen³³¹.

Todos los oradores reiteraron su apoyo a la puesta en marcha de un mecanismo de examen de la aplicación de la política de “normas primero, estatuto después”. Si bien la mayoría de los oradores reconocieron que se habían hecho progresos notables en Kosovo, se convino en general en que quedaba mucho trabajo por hacer con respecto a la aplicación de las normas.

³³¹ S/PV.4886, págs. 2 a 7.

El representante del Pakistán dijo que la política de “normas primero, estatuto después”, concebida solamente para Kosovo, no debía sentar un precedente para otras situaciones en circunstancias similares pasadas, presentes ni futuras. También afirmó que las normas no debían convertirse en una excusa para no atender la cuestión del estatuto, que era el problema subyacente en Kosovo. Señaló que la solución a la cuestión del estatuto debía basarse en los deseos del pueblo de Kosovo, de conformidad con el principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, y, a la vez, responder al interés y al bienestar de todos los ciudadanos de Kosovo³³².

El representante de Serbia y Montenegro destacó que en ese mecanismo de examen de la aplicación de las normas era preciso incluir la participación regular y activa de Serbia y Montenegro, cuya soberanía sobre Kosovo y su integridad territorial constituían los elementos básicos de la resolución 1244 (1999)³³³.

³³² *Ibid.*, págs. 14 y 15.

³³³ *Ibid.*, pág. 21.

E. Informe del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 28 de febrero y 23 de junio de 2000 (sesiones 4105^a y 4164^a)

En su 4105^a sesión, celebrada el 28 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día, sin objeción, el tema titulado “Informe del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes”. El Enviado Especial del Secretario General informó al Consejo sobre la situación en los Balcanes. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones³³⁴.

En su exposición, el Enviado Especial se centró en la región de los Balcanes en su conjunto, señalando que su tarea consistía en determinar qué se

³³⁴ Los representantes de Bosnia y Herzegovina y la ex República Yugoslava de Macedonia fueron invitados a participar en la sesión pero no formularon declaraciones. El Secretario General también asistió a la sesión, pero no formuló ninguna declaración.

podía hacer para evitar que se produjeran nuevos conflictos y allanar el camino hacia una estabilidad autosostenible en toda la región. A su juicio, la cuestión subyacente en la región era el conflicto entre las fuerzas que favorecían o aceptaban la integración dentro de sus sociedades y entre ellas y las fuerzas que estaban a favor de la desintegración, a menudo en aras de un nacionalismo extremo. Refiriéndose a la situación en Kosovo, el Enviado Especial afirmó que la falta de un verdadero acuerdo de paz no solo dificultaba la resolución de la situación en ese lugar, sino también los avances hacia el logro de la estabilidad en la región en su conjunto. El Enviado Especial sugirió cuatro puntos de partida para la búsqueda de una solución, incluido el apoyo firme del Consejo; la participación activa de los Estados de la región; un verdadero acuerdo que atendiese a las exigencias mínimas de todos, pero a las exigencias máximas de nadie; y un acuerdo que se enmarcase en

el contexto de un arreglo más amplio para la región en su conjunto, y preferentemente para la región en el contexto europeo. Sin embargo, el Enviado Especial advirtió que los esfuerzos en la búsqueda de la paz se veían obstaculizados por el hecho de que ni era posible lograr la paz sin incluir al régimen de Belgrado, ni la comunidad internacional podía tratar con personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En cuanto a la situación entre Serbia y Montenegro, señaló que las dos repúblicas de la República Federativa de Yugoslavia avanzaban por un camino lento pero seguro hacia el enfrentamiento, encomió a los dirigentes de Montenegro por reaccionar con mesura ante las provocaciones e indicó que debían acelerarse los esfuerzos por ayudar a Montenegro en esa situación³³⁵.

La mayoría de los miembros del Consejo se mostraron de acuerdo con la declaración formulada por el Enviado Especial en relación con su hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque regional e integral respecto de la solución de los conflictos en los Balcanes, y añadieron al planteamiento expuesto por este diferentes factores necesarios para llegar a una solución. Los oradores mencionaron la seguridad, el regreso de los refugiados, la reconciliación y la reconstrucción como esferas prioritarias en la búsqueda de la paz. El representante de Francia afirmó que la reforma democrática era un elemento clave en el proceso de estabilización³³⁶. El representante de China señaló que se debía dar especial prioridad a que los países de la región lograsen alcanzar el autogobierno y la autosuficiencia reduciendo gradualmente su dependencia de la asistencia proveniente del exterior³³⁷. El representante de Namibia dijo que se debían instituir una serie de conferencias regionales de seguridad y que el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental debía examinarse y ajustarse a fin de incluir a la República Federativa de Yugoslavia³³⁸.

Varios oradores apoyaron la valoración realizada por el Enviado Especial en relación con el régimen de Belgrado³³⁹. Por otra parte, el representante de la Federación de Rusia se mostró en desacuerdo con la

referencia del Enviado Especial al régimen de Belgrado como un obstáculo para el desarrollo de toda la región, advirtió de la politización de las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y señaló que debía haber una mayor colaboración con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia³⁴⁰.

El representante de Ucrania señaló la falta de un diálogo establecido entre el Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes y el Consejo de Seguridad. Dijo que era consciente de que el amplio mandato conferido al Enviado Especial por el Secretario General le permitía ocuparse de algunas cuestiones que escapaban a la atención del Consejo, pero señaló que los esfuerzos que realizaba el Enviado Especial constituían una contribución valiosa a la causa común de establecer una paz y estabilidad sostenibles en los Balcanes. El representante expresó su convicción de que los esfuerzos comunes podrían ser mucho más efectivos si existiera, sobre una base permanente, una comunicación de doble vía entre el Consejo y el Enviado Especial³⁴¹.

En su 4164^a sesión³⁴², celebrada el 23 de junio de 2000, el Presidente (Francia) informó al Consejo de que había recibido varias solicitudes para participar en la sesión de distintos modos, con arreglo al artículo 37, el artículo 39 y sin hacer referencia al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Tras un debate sobre esas cuestiones de procedimiento, el Consejo votó sobre las solicitudes de participación y, si bien aceptó todas las demás solicitudes, rechazó la del Sr. Jovanović, que no hacía referencia al artículo 37 ni al 39, por 7 votos contra 4 y 4 abstenciones³⁴³.

Antes de la votación sobre la solicitud del Sr. Jovanović, formularon declaraciones los representantes de Ucrania y los Estados Unidos. Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, China, la Federación de Rusia y Francia. El representante de los Estados Unidos señaló que el Sr. Jovanović representaba a un Gobierno cuyos líderes de más alto rango habían sido acusados de crímenes de

³³⁵ S/PV.4105, págs. 2 a 5.

³³⁶ *Ibid.*, pág. 6.

³³⁷ S/PV.4105 (Resumption 1), pág. 2.

³³⁸ *Ibid.*, pág. 3.

³³⁹ *Ibid.*, pág. 2 (Canadá); pág. 3 (Reino Unido); pág. 6 (Países Bajos); y págs. 6 y 7 (Estados Unidos).

³⁴⁰ S/PV.4105, págs. 8 a 10; y S/PV.4105 (Resumption 1), pág. 10.

³⁴¹ S/PV.4105, págs. 6 a 8.

³⁴² Para más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte VIII, secc. B, en relación con el Artículo 50 de la Carta.

³⁴³ Para más detalles, véase cap. III, parte I, caso 7.

guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario por un Tribunal establecido por el propio Consejo. En su opinión, permitir que un representante de esos líderes participase en una sesión del Consejo socavaría al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia³⁴⁴. El representante de Ucrania señaló que la República Federativa de Yugoslavia era uno de los participantes en el proceso de paz en los Balcanes, signataria del Acuerdo de Paz de Dayton, país anfitrión de la presencia internacional en Kosovo y parte en el arreglo de la controversia de Prevlaka. A su juicio, ello era motivo suficiente para permitir que el país participase en el debate del Consejo sobre la situación en los Balcanes, y recordó el Artículo 32 de la Carta, en virtud del cual cualquier Estado que sea parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar en las discusiones relativas a dicha controversia³⁴⁵.

El representante de la Federación de Rusia lamentó la política de algunos países de excluir a la República Federativa de Yugoslavia del proceso de solución para los Balcanes. Recordando los Artículos 31 y 32 de la Carta, señaló que los intereses de la República Federativa de Yugoslavia se veían directamente afectados por la cuestión que se estaba examinando y afirmó que no tenía sentido discutir el problema de los Balcanes sin participación de la República Federativa de Yugoslavia³⁴⁶.

Después de la votación de procedimiento, el Consejo escuchó una exposición informativa del Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones³⁴⁷, entre otros los representantes de Albania, Austria³⁴⁸, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Iraq, el Japón, Noruega, el Pakistán y Portugal (en nombre de la Unión Europea)^{349, 350}, así

³⁴⁴ S/PV.4164, págs. 3 y 4.

³⁴⁵ *Ibid.*, pág. 4.

³⁴⁶ *Ibid.*, pág. 5.

³⁴⁷ Los representantes de Malí y la Federación de Rusia no formularon declaraciones después de la exposición informativa.

³⁴⁸ En su calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE.

³⁴⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁵⁰ Los representantes de Grecia, Rumania y Turquía fueron invitados a participar pero no formularon declaraciones.

como el Secretario General del Consejo de la Unión Europea.

En su exposición, el Enviado Especial afirmó que sería muy difícil lograr una estabilidad a largo plazo en la región si no existía una estructura estable para la región en su conjunto y un lugar firme para la región en el proceso más amplio de la integración europea. Expresó la convicción de que la cuestión más apremiante para la región era el futuro de la República Federativa de Yugoslavia, cuya estructura actual consideraba insostenible, tanto con respecto a la crisis constitucional entre la República de Montenegro y las autoridades federales de Belgrado como a la cuestión no resuelta del estatuto futuro de Kosovo. Sobre esta última cuestión, el Enviado Especial manifestó la opinión de que no contemplaba ninguna circunstancia por la que un acuerdo de paz no tuviera que incluir una clara separación constitucional entre Kosovo y la República de Serbia, al tiempo que reconoció que la mayoría de los dirigentes de la región consideraban que la continua integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia era importante. En conclusión, manifestó la esperanza de que todas las cuestiones mencionadas se integrasen en el futuro en una solución regional amplia de los problemas políticos pendientes y expresó su convicción de que las fuerzas de la desintegración en la región solo serían derrotadas cuando existieran condiciones plenas para que quedasen sometidas a las fuerzas de la integración en toda Europa³⁵¹.

El Secretario General del Consejo de la Unión Europea, recordando el compromiso de la Unión Europea con la región, afirmó que la Unión Europea seguiría aplicando su política dirigida a acercar a los países de la región a la Unión Europea³⁵².

La mayoría de los oradores se refirieron a la situación en Croacia, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Montenegro, Kosovo y la ex República Yugoslava de Macedonia. Varios oradores condenaron los recientes actos de violencia perpetrados en Kosovo contra personas de origen no albanés³⁵³. Varios oradores pidieron la democratización de Serbia³⁵⁴.

³⁵¹ S/PV.4164, págs. 6 a 9.

³⁵² *Ibid.*, pág. 11.

³⁵³ *Ibid.*, págs. 9 a 11 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); págs. 14 a 17 (Estados Unidos); págs. 23 y 24 (Ucrania); págs. 24 y 25 (Argentina); págs. 29 y 30 (Noruega); págs. 30 y 31 (Japón); y S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Bulgaria).

³⁵⁴ S/PV.4164, págs. 9 a 11 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); págs. 14 a 17 (Estados Unidos);

En relación con la situación en Kosovo, el representante de China, con el apoyo del representante del Iraq, condenó el uso de la fuerza por la OTAN en 1999, así como el bombardeo de instalaciones civiles y de un edificio diplomático extranjero, y señaló que los conflictos étnicos eran asuntos internos, mientras que la injerencia premeditada de las fuerzas extranjeras constituía un factor externo que había exacerbado el conflicto. Hizo hincapié en que las Naciones Unidas no debían alentar ni apoyar ninguna actividad que intentase cambiar el gobierno de un país mediante la intervención extranjera y que el problema de Kosovo solo podía resolverse en el marco de la República Federativa de Yugoslavia³⁵⁵. Los representantes de Ucrania y Belarús

págs. 19 a 21 (Malasia); págs. 20 y 21 (Canadá); págs. 29 y 30 (Noruega); págs. 30 y 31 (Japón); y S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Bulgaria); págs. 12 y 13 (Albania); págs. 14 y 15 (Bosnia y Herzegovina); y págs. 16 a 18 (Croacia).
³⁵⁵ S/PV.4164, págs. 17 y 18 (China); S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 15 y 16 (Iraq).

también apoyaron la idea de que debía preservarse la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia³⁵⁶.

El representante de Ucrania reiteró que lamentaba la falta de un diálogo más constante entre el Enviado Especial y el Consejo de Seguridad, y señaló que era indispensable disponer de un informe por escrito sobre las actividades del Enviado Especial³⁵⁷.

El representante de Eslovenia consideró que las tensiones entre las Repúblicas de Serbia y Montenegro constituían un tipo de controversia cuya continuación podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y señaló que su prevención merecía una mayor atención del Consejo de Seguridad³⁵⁸.

³⁵⁶ S/PV.4164, págs. 23 y 24 (Ucrania); S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 10 y 11 (Belarús).

³⁵⁷ S/PV.4164, pág. 23.

³⁵⁸ S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 4 a 6.

31. La situación en Georgia

Decisión de 31 de enero de 2000 (4094ª sesión): resolución 1287 (2000)

En su 4094ª sesión¹, celebrada el 31 de enero de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 19 de enero de 2000². En su informe, el Secretario General observó que su Representante Especial, con el apoyo de representantes de la Federación de Rusia, que ejercía funciones de mediación, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Grupo de Amigos del Secretario General, y con la buena voluntad de las partes georgiana y abjasia, había intentado hacer avanzar el proceso de paz mediante la reactivación del

mecanismo creado en 1997 en el marco del proceso de Ginebra³ y la formulación de propuestas sobre el reparto de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi. El Secretario General señaló que el objetivo último del proceso de Ginebra era lograr la solución política general del conflicto, y que una medida indispensable para lograrla era avanzar en el asunto del estatuto. A ese respecto, expresó su pesar por la constante renuencia de la parte abjasia a tratar el asunto.

El Secretario General subrayó que había que abordar urgentemente la cuestión fundamental del regreso de los refugiados y los desplazados internos, cuyo exilio después de tantos años de que hubieran cesado las hostilidades seguía siendo una tragedia intolerable. Instó a ambas partes a que presentasen y pusiesen en práctica nuevas fórmulas para resolver el problema del desplazamiento y siguiesen dando pasos para aplicar íntegramente medidas de fomento de la confianza, y exhortó a ambas partes a que aplicasen íntegramente las medidas que habían convenido en las

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 24 de enero de 2002 (4457ª), 24 de julio de 2002 (4586ª), 17 de enero de 2003 (4687ª) y 25 de julio de 2003 (4796ª).

² S/2000/39, presentado de conformidad con la resolución 1255 (1999).

³ Para más detalles sobre el marco, véase S/26875.

reuniones de Atenas y Estambul⁴. A ese respecto, agradeció la invitación del Gobierno de Ucrania para acoger la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza.

En relación con la situación de seguridad, el Secretario General expresó gran preocupación por la continua falta de vigilancia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en la parte superior del valle de Kodori, dominado por Georgia, desde el incidente de toma de rehenes que se produjo el 13 de octubre de 1999. Reafirmó que las autoridades georgianas eran responsables de mantener las condiciones de seguridad necesarias para que el personal de la UNOMIG ejecutase su mandato en el valle de Kodori, y que debían adoptar las medidas oportunas a ese respecto sin demora. Reconoció que la UNOMIG seguía siendo un elemento central de los esfuerzos por estabilizar la situación en Abjasia (Georgia), particularmente debido a su presencia vigilante sobre el terreno, y a sus continuos esfuerzos por hacer progresar el proceso de paz. El Secretario General recomendó al Consejo que prorrogase el mandato de la UNOMIG por otro plazo de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 26 de enero de 2000 del representante de la Federación de Rusia⁵. El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1287 (2000)⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su llamamiento a las partes en el conflicto para que fortaleciesen su apoyo al proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas y demostrasen la necesaria voluntad de lograr resultados sustantivos acerca de las cuestiones clave de las

⁴ Para más detalles sobre las reuniones de Atenas y Estambul, véase S/1998/1012 y S/1999/805, respectivamente.

⁵ S/2000/52, por la que se transmitía una decisión adoptada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre medidas ulteriores para la solución del conflicto en Abjasia (Georgia), incluida la prórroga de la presencia de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI por un plazo de seis meses.

⁶ S/2000/743.

⁷ La representante de Jamaica indicó posteriormente que habría votado a favor de haber estado presente en el momento de la votación.

negociaciones, en particular acerca de la distribución de competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, como parte de una solución general, con pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Consideró inaceptable e ilegítima la celebración de unas pretendidas elecciones en Abjasia (Georgia);

Exhortó a las partes a que siguiesen intensificando sus esfuerzos para llevar plenamente a la práctica las medidas de fomento de la confianza que habían convenido en las reuniones de Atenas y Estambul, celebradas del 16 al 18 de octubre de 1998 y del 7 al 9 de junio de 1999, respectivamente;

Reafirmó la necesidad de que las partes respetasen estrictamente los derechos humanos;

Reafirmó la inaceptabilidad de los cambios demográficos resultantes del conflicto, y exhortó a las partes a que examinasen esta cuestión con carácter de urgencia conviniendo y aplicando medidas eficaces para garantizar la seguridad de las personas que ejerciesen su derecho incondicional a regresar;

Exigió que ambas partes observasen estrictamente el Acuerdo de Moscú;

Acogió con beneplácito el hecho de que la UNOMIG mantuviese en examen constante su seguridad;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo periodo que terminaría el 31 de julio de 2000;

Pidió al Secretario General que le siguiese manteniendo informado periódicamente de la situación y que, transcurridos tres meses desde la aprobación de la resolución, le presentase un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia).

Decisión de 11 de mayo de 2000 (4137ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4137ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 24 de abril de 2000⁸. En su informe, el Secretario General observó que, desde que se había iniciado el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, su finalidad última había sido la solución global del conflicto, que incluía la definición de la condición de Abjasia dentro del Estado de Georgia, en el respeto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia de dicho Estado y el derecho imprescriptible de los refugiados y las personas desplazadas a regresar a sus anteriores residencias permanentes. De conformidad con la resolución 1287 (2000), se había continuado trabajando

⁸ S/2000/345, presentado de conformidad con la resolución 1287 (2000).

en la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi. A mediados de marzo de 2000 se había distribuido un proyecto de texto revisado sobre la cuestión a la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, y a los miembros del Grupo de Amigos del Secretario General, en que se incorporaban las observaciones hechas por una y otros sobre el proyecto original. Posteriormente, se habían celebrado nuevas conversaciones a fin de terminar de redactar el proyecto en un futuro próximo y presentarlo a las dos partes en el conflicto. Aunque su posición básica sobre la cuestión relativa al estatuto político no había variado, la parte abjasia había señalado su interés en no ser excluida de las conversaciones.

El Secretario General señaló además que, si bien las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, las instituciones académicas y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia) habían seguido facilitando la adopción de medidas de fomento de la confianza, el proceso había quedado algo desfasado por causa de la desconfianza a que habían dado lugar las prolongadas demoras en el intercambio de personas detenidas. No obstante, observó con satisfacción la buena voluntad demostrada por las dos partes, que había facilitado el éxito de la operación de intercambio de rehenes efectuada el 29 de marzo de 2000, e instó a ambas partes a que considerasen activamente la aplicación de las medidas de fomento de la confianza acordadas en las reuniones celebradas en Atenas y Estambul en 1998 y 1999.

El Secretario General observó que durante el período que se examinaba, en general la situación en la zona de responsabilidad de la UNOMIG había seguido tranquila, si bien inestable, y no se habían registrado violaciones importantes del Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas (Acuerdo de Moscú) firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994⁹. Señaló que había que recordar a ambas partes su responsabilidad de facilitar un regreso digno y seguro a todos los refugiados y personas desplazadas. También se señaló que las dos partes tenían la responsabilidad principal de garantizar un entorno de seguridad adecuado para la labor de la UNOMIG y de otros organismos y organizaciones.

⁹ S/1994/583 y Corr.1, anexo I.

En la sesión, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para aumentar los contactos a todos los niveles entre el lado georgiano y el lado abjasio, y exhortó a todas las partes a seguir ampliando esos contactos;

Exhortó a las partes a que ultimasen su labor sobre un proyecto de acuerdo de paz y garantías para la prevención del enfrentamiento armado y un proyecto de protocolo sobre el regreso de los refugiados a la región de Gali y medidas de rehabilitación económica y firmasen dicho acuerdo y dicho protocolo;

Tomó nota con profunda preocupación de que las partes todavía no habían logrado una solución política completa, que incluyese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Exhortó a las partes a demostrar la voluntad política necesaria para salir del punto muerto y a no ahorrar esfuerzos para lograr progresos sustantivos sin más demora;

Se unió al Secretario General para alentar a las partes a estar dispuestas a considerar propuestas basadas en las decisiones del Consejo de Seguridad que presentaría oportunamente el Representante Especial con respecto a la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi;

Lamentó que el Protocolo de 3 de febrero de 2000 no se hubiese ejecutado plenamente y, en particular, que no se hubiese logrado el retiro de los grupos armados ilegales;

Exhortó a las partes a abstenerse de toda acción que pudiera aumentar la tensión sobre el terreno y a velar por la seguridad del personal de la UNOMIG.

Decisión de 28 de julio de 2000 (4179ª sesión): resolución 1311 (2000)

En su 4179ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 17 de julio de 2000¹¹. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que durante el período sobre el que se informaba no se habían conseguido progresos importantes en el marco del proceso de paz de Ginebra, pero que los resultados de la reunión celebrada el 11 de julio de 2011 por el Consejo de Coordinación habían abierto la perspectiva de un compromiso constructivo entre las

¹⁰ S/PRST/2000/16.

¹¹ S/2000/697, presentado de conformidad con la resolución 1287 (2000).

partes, especialmente en cuestiones de seguridad. El Representante Especial había continuado colaborando estrechamente con el Grupo de Amigos, que se había reunido por lo menos una vez al mes, para seguir perfeccionando el proyecto de documento relativo a la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi sobre la base de los principios de la soberanía de Georgia. Se había preparado y distribuido entre el Grupo de Amigos una versión del proyecto de documento, con fecha 25 de mayo de 2000, con la esperanza de que en un futuro cercano sirviera de base a un diálogo político entre las partes georgiana y abjasia. Sin embargo, posteriormente habían surgido diferencias de opinión entre los propios integrantes del Grupo de Amigos, tanto en materia de contenido como de estrategia. Por lo tanto, el Secretario General señaló que se necesitaban enérgicos esfuerzos concertados para llegar a un proyecto de documento y a un criterio coordinados.

Durante el período que se examinaba había habido un caso confirmado de violación del Acuerdo de Moscú, en que un helicóptero de la patrulla de la UNOMIG había avistado un vehículo blindado en un puesto de observación abjasio dentro de la zona de restricción de armas. La delincuencia organizada endémica en toda la zona seguía siendo un problema grave y la mayoría de los incidentes violentos que se producían en la zona de conflicto estaban motivados por la venganza o la lucha por el poder entre los diversos grupos delictivos. El 1 de junio de 2000, en el valle de Kodori, un grupo de hombres armados y enmascarados había secuestrado a una patrulla de infantería de la UNOMIG, cuyos miembros fueron detenidos durante varios días en la parte alta del valle de Kodori. Los secuestrados fueron puestos en libertad ilesos el 5 de junio tras la celebración de consultas, que incluyeron un equipo de alto nivel del Gobierno de Georgia que negoció con los secuestradores.

El Secretario General informó también que la situación de millares de personas desplazadas a nivel interno y la de otros miles de personas que habían optado por regresar a sus hogares en el distrito de Gali era cada vez más desesperada. Alentó a las partes a que negociasen con miras a llegar a un acuerdo sobre medidas encaminadas a conseguir ese regreso. Expresó satisfacción por el hecho de que se hubiese seguido trabajando, con frecuencia entre bastidores, en medidas de fomento de la confianza en diversas esferas, y alentó a ambas partes a que se comprometiesen con

total seriedad y resolución fortaleciendo en extensión y profundidad los contactos a todos los niveles.

A pesar de la lentitud de los progresos, el Secretario General observó que la UNOMIG seguía desempeñando un papel esencial en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto georgiano-abjasio mediante sus esfuerzos sostenidos para fomentar el proceso de paz. También señaló que la Misión seguía constituyendo un elemento central de los esfuerzos por estabilizar la situación en Abjasia (Georgia), y recomendó al Consejo que prorrogase el mandato de la UNOMIG por un nuevo período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo varios documentos¹². El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1311 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Deploró todos los incidentes de violencia y el recrudecimiento de actividades delictivas en la zona del conflicto, y exhortó a ambas partes a que, con carácter de urgencia, tomaran medidas para cooperar entre sí en la lucha contra la delincuencia en todas sus formas y mejorar la labor de sus respectivos órganos encargados del cumplimiento de la ley;

Exigió que ambas partes observasen estrictamente el Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período, que concluiría el 31 de enero de 2001, con sujeción al examen que haría el Consejo del mandato de la

¹² Carta de fecha 16 de junio de 2000 del representante de Georgia, por la que se transmitía una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con la situación en Abjasia (S/2000/594); cartas de fecha 26 de junio de 2000 del representante de la Federación de Rusia por las que se transmitían las decisiones sobre las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz en Abjasia (Georgia) y Tayikistán, aprobadas en la reunión del Consejo de Jefes de Estado de la CEO, celebrada en Moscú el 21 de junio de 2000 (S/2000/629 y 630); carta de fecha 25 de julio de 2000 del representante de la Federación de Rusia por la que se transmitía un comunicado de la misma fecha en relación con las declaraciones formuladas por el jefe de la delegación de Georgia en una reunión reciente de uno de los órganos de trabajo del Consejo Económico y Social y se rechazaban dichas declaraciones por ser carentes de fundamento y perjudiciales para las relaciones entre Rusia y Georgia (S/2000/742).

¹³ S/2000/743.

UNOMIG en caso de producirse cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, y expresó su intención de realizar un examen exhaustivo de la operación cuando finalizase su mandato actual, habida cuenta de las medidas que hubiesen adoptado las partes para lograr un arreglo general.

**Decisión de 14 de noviembre de 2000
(4221ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4221ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 25 de octubre de 2000¹⁴. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que durante el período de que se informaba la situación general en la zona de conflicto había seguido siendo calma, aunque inestable. Parte del mejoramiento de la situación de seguridad se podía atribuir a la reactivación del Grupo de Trabajo I (sobre cuestiones de seguridad) del Consejo de Coordinación y a la mayor cooperación entre las partes de Georgia y Abjasia en la aplicación de los acuerdos concertados aplicando ese formato. Además, los jefes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Georgia, en su condición de coordinadores del Grupo de Trabajo II (sobre los refugiados y los desplazados internos) y el Grupo de Trabajo III (sobre cuestiones sociales y económicas), respectivamente, habían celebrado consultas con la parte de Abjasia. Todavía no habían dado fruto los esfuerzos hechos por el Grupo de Amigos, incluso las visitas del Representante Especial a las capitales, a fin de concluir un documento final coordinado en que se encarasen los principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi.

El Secretario General observó que en la última temporada de cosecha del verano se había producido lo que aparentemente fue el mayor regreso espontáneo de población al distrito de Gali desde el fin de la guerra en 1993. Señaló que causaba preocupación que el gran número de personas que regresaban de hecho siguiesen viviendo en una situación indefinida e insegura y que debiesen seguir soportando cotidianamente problemas sociales y económicos, que no se protegiesen suficientemente sus derechos humanos y que siguiesen sin tener una representación adecuada en las

¹⁴ S/2000/1023, presentado de conformidad con la resolución 1311 (2000).

estructuras administrativas locales. En consecuencia, alentó a ambas partes a prepararse activamente para la reunión y estar dispuestas a adoptar decisiones que aumentasen la confianza y contribuyesen al esfuerzo general de paz.

En la sesión, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó decididamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, realizados con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General, por resolver la cuestión del futuro estatuto constitucional de Abjasia y especialmente su intención de presentar próximamente un proyecto de documento en que se formularan propuestas a las partes sobre la cuestión de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi como base para la celebración de negociaciones provechosas sobre esa cuestión;

Exhortó a las partes a que a la brevedad posible conviniesen en la adopción de medidas concretas para la aplicación de disposiciones efectivas a fin de garantizar la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas internamente que ejerciesen su derecho incondicional a volver a sus hogares; y expresó la opinión de que la situación de quienes retornaban espontáneamente al distrito de Gali requería atención urgente;

Condenó enérgicamente el asesinato del Sr. Zurab Achba, auxiliar jurídico de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Sujumi; recordó que la parte abjasia se había comprometido a mantener a la UNOMIG plenamente informada de la marcha de la investigación del crimen; y deploró los secuestros del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario.

**Decisión de 31 de enero de 2001 (4269ª sesión):
resolución 1339 (2001)**

En su 4269ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2001, en la que el representante de Georgia formuló una declaración, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 18 de enero de 2001¹⁶. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la continua falta de progresos en relación con la cuestión fundamental de la futura situación política de Abjasia dentro del Estado de Georgia era lamentable y en el futuro podía poner en peligro todo el proceso de paz. No se había avanzado de forma sustantiva en relación con el proyecto de documento

¹⁵ S/PRST/2000/32.

¹⁶ S/2001/59, presentado de conformidad con la resolución 1311 (2000).

para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi. El Grupo de Amigos del Secretario General aún no había adoptado una posición coordinada. Entretanto, la parte abjasia había seguido negándose a examinar todo documento en que se abordase la cuestión del estatuto. Por tanto, el Secretario General había instado a ambas partes a demostrar una mayor voluntad política para superar el estancamiento actual.

El Secretario General observó además que la situación en materia de derechos humanos de las personas que habían regresado al distrito de Gali seguía siendo precaria y que se habían registrado varias violaciones de los derechos humanos. Por tercera vez en cuatro meses, dos observadores militares de la UNOMIG habían sido secuestrados y retenidos como rehenes durante tres días. La ineficacia de las actividades de cumplimiento de la ley y la continua y grave situación económica en la zona de operaciones de la UNOMIG contribuían a la volatilidad general de la situación que, de no remediarse, podía deteriorarse. Se habían registrado dos violaciones del Acuerdo de Moscú, en una de las cuales se habían utilizado armas pesadas en un ejercicio de adiestramiento en el que las autoridades abjasias habían prohibido a la UNOMIG y a la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes que sobrevolase la zona. El Secretario General señaló que cabía esperar que la tercera reunión de medidas de fortalecimiento de la confianza, prevista para marzo de 2001 en Yalta (Ucrania) facilitara el tan necesario proceso de reconciliación y reforzara la actual tendencia positiva en pro del establecimiento y la elaboración de contactos mutuos a distintos niveles entre ambas partes, con lo que se contribuiría a la comprensión y confianza mutuas.

Habida cuenta de que seguía convencido de que la UNOMIG, mediante su presencia de supervisión sobre el terreno, desempeñaba una función decisiva en la estabilización de la zona de conflicto, y que sus esfuerzos sostenidos por continuar el proceso de negociación también representaban un elemento central en la búsqueda de un arreglo pacífico del conflicto, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

El representante de Georgia dijo que la referencia al proyecto de protocolo y el proyecto de acuerdo sobre la paz y las garantías [para la prevención y no reanudación de las hostilidades] que se hacía en el párrafo 4 del proyecto de resolución que el Consejo

tenía ante sí, proyectos que no se habían mencionado en el informe del Secretario General ni habían sido examinados por los miembros del Consejo, era inaceptable para el Gobierno de Georgia. Habida cuenta de que las partes en el conflicto ya habían firmado varios acuerdos renunciando al uso de la fuerza para solucionar el conflicto, el representante de Georgia consideró que debía recalcar la necesidad de acelerar la labor sobre las cuestiones del regreso de los refugiados y los desplazados internos al distrito de Gali, la rehabilitación económica de la región y las garantías para la no reanudación de las hostilidades¹⁷.

En la sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁸, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1339 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2001, con sujeción a que el Consejo reexaminase el mandato de la UNOMIG si se produjesen cambios en el mandato o la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

Decisión de 21 de marzo de 2001 (4300ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4300ª sesión¹⁹, celebrada el 21 de marzo de 2001, a la que se invitó a participar al Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 17 de marzo de 2001 del representante de Ucrania²⁰. En la sesión, el Presidente

¹⁷ S/PV.4269, pág. 2.

¹⁸ S/2001/93.

¹⁹ En su 4299ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 21 de marzo de 2001, el Consejo fue informado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, el Representante Especial y Jefe de la UNOMIG y el representante de Ucrania acerca de los resultados de la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, que tuvo lugar en Yalta (Ucrania) los días 15 y 16 de marzo de 2001, y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²⁰ Documento S/2001/242, por el que le transmitían los documentos finales firmados al finalizar la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, que se celebró en Yalta los días 15 y 16 de marzo de 2001, a saber, la Declaración de Yalta de las partes georgiana y abjasia, y el Programa de acción para el fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia.

(Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo²¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, celebrada con éxito en Yalta los días 15 y 16 de marzo de 2001, y la reanudación del diálogo entre ellas, y tomó nota de los documentos firmados en esa ocasión;

Esperó que las medidas que emanasen de la reunión de Yalta diesen lugar a un acercamiento de las posiciones de las dos partes y estimulasen un nuevo diálogo constructivo para lograr un arreglo político amplio del conflicto;

Subrayó que la celebración de supuestas elecciones locales en Abjasia (Georgia) el 10 de marzo de 2001, que consideraba ilegítimas y perjudiciales, era inaceptable; y destacó la importancia de las negociaciones sobre las cuestiones políticas básicas del conflicto.

Decisión de 24 de abril de 2001 (4314ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4314ª sesión²², celebrada el 24 de abril de 2001²², a la cual se invitó a participar al Ministro de Asuntos Especiales de Georgia, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo²³, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó la importancia decisiva de la pronta celebración de negociaciones sobre las cuestiones políticas esenciales del conflicto en Abjasia (Georgia);

Apoyó firmemente, en este contexto, los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General por facilitar el logro de un arreglo político general basado en las resoluciones del Consejo de Seguridad, que incluya un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Apoyó firmemente, en particular, la intención del Representante Especial de presentar, en un futuro próximo, su proyecto de documento con propuestas concretas a las partes sobre la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi;

Acogió con satisfacción la intención del Representante Especial de presentar pronto a las partes el proyecto de documento, como punto de partida para las negociaciones y no como un intento de imponer o prescribir cualquier solución

²¹ S/PRST/2001/9.

²² En su 4313ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 24 de abril de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial y Jefe de la UNOMIG, con la participación del Ministro de Asuntos Especiales de Georgia y el representante de Suecia (en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados), y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²³ S/PRST/2001/12.

posible; y pidió a las partes que aceptasen así constructivamente el documento y que trataran de llegar a una solución aceptable para todas ellas.

Decisión de 31 de julio de 2001 (4353ª sesión): resolución 1364 (2001)

En su 4353ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 19 de julio de 2001²⁴. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la interrupción de las negociaciones después de los asesinatos y las tomas de rehenes que se habían producido en los últimos cuatro meses era muestra de que el proceso general de paz seguía siendo frágil. Esa situación también obedecía al hecho de que las negociaciones sobre el futuro estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia aún no habían comenzado y, al no haberse iniciado tales negociaciones, todo el proceso de paz seguía en peligro. El Grupo de Amigos del Secretario General, en constante consulta con el Representante Especial, había redoblado sus esfuerzos por terminar el proyecto de documento relativo a la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi. A este respecto, las autoridades abjasias habían reiterado su conocida posición de que el examen de la cuestión del estatuto había perdido toda actualidad pues, a juicio suyo, el estatuto político de Abjasia había quedado decidido de manera concluyente en el Acta de Independencia de la República de Abjasia, de 1999²⁵.

Además, el Secretario General señaló que el número creciente de violaciones del Acuerdo de Moscú que se habían producido en el período de que se informaba era motivo de grave preocupación. Lo mismo se aplicaba a las restricciones de la libertad de circulación impuestas a la UNOMIG, que impedían a la Misión desempeñar plenamente su mandato. Habida cuenta de que la UNOMIG había seguido desempeñando una función decisiva en la estabilización de la zona de conflicto, y que sus esfuerzos para que avanzase el proceso de negociación constituían un elemento central de la búsqueda de un arreglo pacífico, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

²⁴ S/2001/713, presentado de conformidad con la resolución 1339 (2001).

²⁵ S/2001/713, párr. 5. Véase también S/1999/1087, párr. 7.

En la sesión, el Presidente (China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1364 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó firmemente los esfuerzos que habían seguido desplegando el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia, en su calidad de mediadora, y del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para facilitar la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprendiese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Lamentó todas las violaciones del Acuerdo sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas, y tomó conocimiento con particular preocupación de los ejercicios militares realizados por ambas partes en junio y julio de 2001 en violación del Acuerdo de Moscú; recordó a la parte georgiana, en particular, que cumpliera su compromiso de poner fin a las actividades de los grupos armados ilícitos que cruzaban hacia Abjasia (Georgia) desde el lado de la línea de cesación del fuego controlado por la parte georgiana; decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de enero de 2002, con sujeción a que el Consejo reexaminase el mandato de la UNOMIG si se produjese cambios en el mandato o la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

**Decisión de 31 de enero de 2002 (4464ª sesión):
resolución 1393 (2002)**

En su 4464ª sesión²⁷, celebrada el 31 de enero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 18 de enero de 2002²⁸. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que en los últimos tres meses se habían producido avances en el proceso político. La finalización, tras dos años de debates, del documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” había representado un importante paso adelante. Además, el Representante Especial había mantenido consultas en Sujumi y Tbilisi para preparar la celebración de negociaciones sustantivas a partir del documento

²⁶ S/2001/747.

²⁷ En su 4400ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 30 de octubre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial y Jefe de la UNOMIG; participaron el Ministro de Asuntos Especiales de Georgia y el representante de Bélgica, y se mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²⁸ S/2002/88, presentado de conformidad con la resolución 1364 (2001).

finalizado. La situación se había mantenido tranquila pero tensa debido, entre otras cosas, a la constante presencia de soldados georgianos en la parte norte del valle de Kodori. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado el 17 de enero de 2001 sobre la retirada de las tropas georgianas del valle de Kodori y afirmó que se debía aplicar con rapidez y a cabalidad. También recomendó a las dos partes que aplicasen el Programa de Acción de Yalta sobre fomento de la confianza²⁹, como se había acordado en la reunión celebrada en Yalta en marzo de 2001, así como las recomendaciones de la misión de evaluación conjunta enviada al distrito de Gali³⁰. Habida cuenta de que la UNOMIG había seguido desempeñando una función importante en la estabilización de la zona de conflicto y en la búsqueda de un arreglo político, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Mauricio) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1393 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2002 y examinar el mandato de la UNOMIG a menos que la decisión de prorrogar la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz se adoptase antes del 15 de febrero de 2002 y, en ese sentido, observó que el 31 de enero de 2002 las autoridades de Georgia habían convenido en la prórroga del mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz hasta el fin de junio de 2002;

Pidió al Secretario General que lo siguiese manteniendo al corriente y le presentase un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después de la fecha de aprobación de la resolución, y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 29 de julio de 2002 (4591ª sesión):
resolución 1427 (2002)**

En su 4591ª sesión³², celebrada el 29 de julio de 2002, a la cual se invitó a participar a Georgia, el

²⁹ Véase S/2001/242.

³⁰ Véase S/2001/59, anexo II.

³¹ S/2002/133.

³² En su 4590ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de julio de 2002, el Consejo y el Ministro de Asuntos Especiales de Georgia mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 10 de julio de 2002³³. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que era lamentable que las partes georgiana y abjasia no hubiesen realizado progresos en lo que se refería a la iniciación de negociaciones políticas sobre la condición de Abjasia puesto que la parte abjasia seguía rechazando la celebración de conversaciones sobre el documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, aduciendo la razón de que Abjasia había proclamado unilateralmente su independencia. Sin embargo, las partes georgiana y abjasia habían seguido realizando una labor práctica en el marco de los grupos de trabajo del Consejo de Coordinación. Habida cuenta de que seguía convencido de que la presencia de la UNOMIG continuaba siendo esencial para crear las condiciones necesarias para la puesta en marcha de un proceso político encaminado a solucionar el conflicto y hacer avanzar el proceso, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por un nuevo período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1427 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Encomió y apoyó firmemente las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de mediadora, así como por el Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprendiese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Subrayó asimismo que el proceso de negociación conducente a un acuerdo político duradero aceptable para ambas partes requeriría concesiones por ambos lados;

Deploró profundamente, en particular, la negativa reiterada de los abjasios a discutir el fondo del documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, instó encarecidamente una vez más a los abjasios a acusar recibo del documento y su carta de envío; condenó las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas y exigió que se pudiese fin de inmediato a ellas;

³³ S/2002/742, presentado de conformidad con la resolución 1393 (2002).

³⁴ S/2002/845.

Instó una vez más a las partes a que pusiesen en práctica las recomendaciones de la misión conjunta de evaluación que había visitado el distrito de Gali, pidió en particular a los abjasios que hiciesen cumplir mejor la ley en relación con la población local y que pusiesen remedio a la falta de enseñanza en la lengua materna de la población de etnia georgiana;

Recordó a los georgianos en particular que habían de cumplir su compromiso de poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales.

Decisión de 30 de enero de 2003 (4697ª sesión): resolución 1462 (2003)

En su 4697ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 13 de enero de 2003³⁵. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que, tras un año de intensas actividades de su Representante Especial, las dos partes apenas habían realizado avances para iniciar las posibles negociaciones con respecto al documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”. La parte abjasia se negaba incluso a debatir los principios sobre los que debían basarse las negociaciones. El regreso de los desplazados internos a sus hogares en condiciones de seguridad seguía siendo una cuestión candente y no se habían hecho progresos en la aplicación del Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994³⁶. El Secretario General subrayó que la reanudación de los períodos de sesiones del Consejo de Coordinación, que no se había reunido desde enero de 2001, era esencial para seguir avanzando en el proceso de paz entre Georgia y Abjasia. Señaló que la pronta celebración del próximo período de sesiones del Consejo permitiría adoptar una decisión oportuna acerca de la celebración de una cuarta conferencia sobre medidas de fomento de la confianza y comenzar sus preparativos. El Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

En la misma sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁷, que se sometió a votación y fue aprobado

³⁵ S/2003/39, presentado de conformidad con la resolución 1427 (2002).

³⁶ S/1994/397, anexo II.

³⁷ S/2003/102.

por unanimidad y sin debate como resolución 1462 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó encarecidamente a las partes en el conflicto de Abjasia (Georgia) a que procediesen a la necesaria reactivación del proceso de paz en todos sus aspectos;

Destacó la necesidad urgente de lograr progresos en la cuestión de los refugiados y los desplazados internos;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2003, y volver a examinar ese mandato a menos que se adoptase una decisión sobre la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz a más tardar el 15 de febrero de 2003.

**Decisión de 30 de julio de 2003 (4800ª sesión):
resolución 1494 (2003)**

En su 4800ª sesión³⁸, celebrada el 30 de julio de 2003, a la cual se invitó a participar al representante de Georgia, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 21 de julio de 2003³⁹. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que el proceso de paz auspiciado por las Naciones Unidas había recibido un encomiable impulso a raíz de las sesiones de análisis del Grupo de Amigos celebradas en Ginebra en febrero de 2003, en las cuales se había recomendado que las dos partes trabajasen en tres series de cuestiones, a saber, la cooperación económica, el regreso de los desplazados internos y los refugiados y cuestiones políticas y de seguridad, y la cumbre de Sochi⁴⁰. Las Naciones Unidas apoyaban firmemente esas actividades encaminadas a incrementar la cooperación entre las dos partes en cuestiones de interés común y avanzar, en última instancia, hacia un arreglo político general. Sin embargo, el Secretario General lamentó que aún no se hubiese abordado la cuestión política principal (el estatuto futuro de Abjasia dentro del Estado de Georgia), a pesar de la nueva oportunidad de hacerlo en el marco de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Amigos en febrero de 2003.

El Secretario General señaló que resultaba especialmente alentadora la reciente iniciativa de

Georgia y de la Federación de Rusia de entablar un diálogo sobre el proceso de regreso de los refugiados basado en el Acuerdo cuatripartito de 1994. De conformidad con las recomendaciones de la misión de evaluación mixta que había visitado el distrito de Gali en noviembre de 2000⁴¹, y las recomendaciones formuladas por la misión de evaluación de la seguridad llevada a cabo entre octubre y diciembre de 2002⁴², el Secretario General recomendó que se agregase un componente de policía civil de 20 oficiales a la UNOMIG para reforzar su capacidad de desempeñar su mandato y, en particular, de contribuir a la creación de condiciones propicias al regreso de los desplazados internos y los refugiados con dignidad y en condiciones de seguridad. Observando que la UNOMIG seguía desempeñando un papel decisivo en la estabilización de la situación en la zona de conflicto y en el establecimiento de un marco dentro del cual las partes pudiesen avanzar hacia un arreglo general, el Secretario General recomendó una nueva prórroga del mandato de la UNOMIG durante seis meses.

En la sesión, el Presidente (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1494 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de fecha 21 de julio de 2003 de que se añadiera a la UNOMIG un componente de policía civil de 20 oficiales;

Condenó las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de las Fuerzas;

Condenó enérgicamente el secuestro de cuatro miembros de la UNOMIG el 5 de junio de 2003, deploró profundamente que no se hubiese identificado o hecho comparecer ante la justicia a ninguno de los autores, y apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General para que se pusiese fin a esa situación de impunidad;

Pidió a los georgianos que siguiesen aumentando la seguridad de las patrullas conjuntas de la UNOMIG y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en el valle de Kodori; decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de enero de 2004 y revisarlo según correspondiese, en caso de que cambiase el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

³⁸ En su 4799ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 30 de julio de 2003, el Consejo escuchó una exposición del Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia, y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

³⁹ S/2003/751, presentado de conformidad con la resolución 1462 (2003).

⁴⁰ Véase S/2003/412, párrs. 3 y 5.

⁴¹ Véase S/2001/59, anexo II.

⁴² S/2003/412, párr. 16.

⁴³ S/2003/771.

Pidió al Secretario General que lo siguiese manteniendo informado periódicamente y que le presentase un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después

de que se aprobase la resolución; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Oriente Medio

32. La situación en el Oriente Medio

A. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Decisiones de 22 de mayo de 2000 a 9 de diciembre de 2003: resoluciones 1300 (2000), 1328 (2000), 1351 (2001), 1381 (2001), 1415 (2002), 1451 (2002), 1488 (2003) y 1520 (2003) y declaraciones de la Presidencia

Durante este período, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones en las que trató este asunto¹ y en cada una de ellas aprobó por unanimidad y sin someterla a debate una resolución por la que prorrogaba el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) sobre la base de las recomendaciones que figuraban en los informes correspondientes del Secretario General sobre la FNUOS². En sus informes, el Secretario General confirmó que la situación en el sector sirio-israelí había permanecido en calma por lo general y no se habían registrado incidentes graves. Señaló que se había producido un aumento de la actividad procedente de la zona de actuación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano³; el 8 de enero de 2003 hubo un tiroteo

en el curso del cual quedó muerto un miembro de las fuerzas de seguridad sirias y otro fue hecho prisionero por una patrulla de las Fuerzas de Defensa de Israel; este último fue liberado mediante la intervención de la FNUOS⁴; y que un ataque aéreo israelí contra un objetivo situado al noroeste de Damasco había interrumpido la cesación del fuego el 5 de octubre de 2003⁵. El Secretario General consideraba que la presencia de la FNUOS en la zona seguía siendo fundamental y recomendó que se prorrogara el mandato de la Fuerza. También señaló que el Gobierno de la República Árabe Siria y el Gobierno de Israel habían dado su consentimiento a las prórrogas propuestas.

En las resoluciones que aprobó durante este período⁶, el Consejo exhortó a las partes interesadas a que aplicaran su resolución 338 (1973); prorrogó el mandato de la FNUOS por períodos sucesivos de seis meses, el último de los cuales vencía el 30 de junio de 2004; y pidió al Secretario General que le presentara informes sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

También se publicaron declaraciones de la Presidencia complementarias en las que se señalaba que, pese a la tranquilidad que reinaba en el sector sirio-israelí, la situación en el Oriente Medio seguía siendo potencialmente peligrosa y era probable que lo siguiera siendo en el futuro, a menos que se llegara a un amplio acuerdo que abarcara todos los aspectos del problema del Oriente Medio⁷.

B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos en el sector Israel-Líbano

¹ 4148ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2000, 4235ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2000, 4322ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 2001, 4428ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2001, 4546ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2001, 4670ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, 4779ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003 y 4889ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2003. Durante este período, además de esas sesiones, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 21 de noviembre de 2001 (4425ª), 24 de mayo de 2002 (4545ª), 17 de diciembre de 2002 (4669ª), 11 de diciembre de 2003 (4778ª) y 11 de diciembre de 2003 (4878ª).

² S/2000/459, S/2000/1103, S/2001/499, S/2001/1079, S/2002/542, S/2002/1328, S/2003/655 y S/2003/1148.

³ S/2001/499, S/2001/1079, S/2002/542, S/2002/1328, S/2003/655 y S/2003/1148. Véase también la subsección B, relativa a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

⁴ S/2003/655.

⁵ S/2003/1148.

⁶ Resoluciones 1300 (2000), 1328 (2000), 1351 (2001), 1381 (2001), 1415 (2002), 1451 (2002), 1488 (2003) y 1520 (2003).

⁷ S/PRST/2000/19, S/PRST/2000/36, S/PRST/2001/15, S/PRST/2001/37, S/PRST/2002/18, S/PRST/2002/37, S/PRST/2003/9 y S/PRST/2003/29.

**Decisiones de 31 de enero de 2000
(4095ª sesión): resolución 1288 (2000)
y declaración de la Presidencia**

En su 4095ª sesión⁸, celebrada el 31 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 17 de enero de 2000 sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)⁹. En su informe, el Secretario General observó que las hostilidades en el Líbano meridional habían continuado y que la situación en la zona seguía siendo inestable. También señaló que se había registrado un acontecimiento político significativo en la región, a saber, la reanudación, en diciembre de 1999, de las negociaciones entre Israel y la República Árabe Siria con la intermediación de los Estados Unidos de América.

En esa reunión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 28 de diciembre de 1999 dirigida al Secretario General por el representante del Líbano¹⁰, en la que el Líbano solicitaba que se prorrogara el mandato de la FPNUL, que vencería el 31 de enero de 2000, por un período adicional de seis meses.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1288 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de julio de 2000;

Reiteró su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Destacó una vez más el mandato y las directrices generales de la Fuerza y exhortó a todas las partes interesadas a que colaboraran plenamente con la Fuerza para que esta pudiera cumplir cabalmente su mandato;

Condenó todos los actos de violencia cometidos, en particular, contra la Fuerza e instó a las partes a que les pusieran fin;

Instó a que se tomaran nuevas medidas en bien de la eficiencia y el logro de economías, siempre que no fueran en desmedro de la capacidad operacional de la Fuerza;

Pidió al Secretario General que continuara celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y otras partes interesadas en la aplicación de la resolución y que le presentara un informe sobre el particular.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su apoyo a la plena soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Afirmó que todos los Estados deberían abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado;

Reiteró su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos que realizaba el Gobierno del Líbano para consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad del país;

Felicitó al Gobierno del Líbano por las exitosas medidas adoptadas para ampliar su autoridad al sur del país en plena coordinación con la FPNUL;

Expresó su preocupación por el hecho de que continuara la violencia en el Líbano meridional y exhortó a todas las partes a que actuaran con moderación; y rindió un homenaje especial a todos los que habían ofrendado su vida al servicio de la FPNUL.

**Decisión de 20 de abril de 2000 (4131ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4131ª sesión, celebrada el 20 de abril de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 6 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹³, en la que informaba de la reunión que había mantenido con el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel en Ginebra, el día 4 de abril de 2000, para examinar la decisión de Israel de retirar sus tropas del Líbano meridional. También incluyó en el orden del día una carta de fecha 17 de abril de 2000 dirigida al Presidente por el Secretario General¹⁴, en la que informaba al Consejo de que Israel le había comunicado oficialmente su decisión de retirar las fuerzas presentes en el Líbano a más tardar en julio de

⁸ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 21 de enero de 2002 (4455ª), 17 de julio de 2002 (4576ª), 21 de enero de 2003 (4689ª) y 25 de julio de 2003 (4795ª).

⁹ S/2000/28, presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 1254 (1999).

¹⁰ S/1999/1284.

¹¹ S/2000/57.

¹² S/PRST/2000/3.

¹³ S/2000/294.

¹⁴ S/2000/322.

2000. Esa retirada se efectuaría de plena conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo. El Secretario General informó también de que había iniciado los preparativos para que las Naciones Unidas pudieran desempeñar sus funciones y de su intención de consultar con las partes y con los Estados Miembros interesados, incluidos los que aportaban contingentes a la FPNUL. El Secretario General había solicitado a su Enviado Especial que se desplazara a la región tan pronto como resultara apropiado.

En esa reunión, el Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 6 de abril de 2000 del representante del Líbano relativa a la retirada de Israel del Líbano meridional en cumplimiento de la resolución 425 (1978)¹⁵. El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁶, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción la decisión de Israel de proceder a la retirada de sus fuerzas presentes en el Líbano de conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), así como su intención de colaborar plenamente con las Naciones Unidas;

Hizo suya la decisión del Secretario General de comenzar los preparativos para que las Naciones Unidas pudieran desempeñar las funciones previstas en esas resoluciones;

Compartió la opinión expresada por el Secretario General de que sería necesaria la cooperación de todas las partes para evitar un empeoramiento de la situación;

Celebró la decisión del Secretario General de enviar a su Enviado Especial a la región lo antes posible;

Manifestó que esperaba con interés que el Secretario General lo informara sobre los acontecimientos pertinentes, incluido el resultado de las consultas con las partes y con todos los Estados Miembros interesados, y le comunicara sus conclusiones y recomendaciones sobre los planes y las necesidades para la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes.

Decisión de 23 de mayo de 2000 (4146ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4146ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 22 de mayo de 2000 sobre la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y

426 (1978) y la situación en el Oriente Medio¹⁷. En su informe, el Secretario General informaba al Consejo de que, como primer paso en los preparativos para permitir que las Naciones Unidas cumplieran sus responsabilidades en virtud de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), había enviado a su Enviado Especial, junto con el Comandante de la Fuerza de la FPNUL y un equipo de expertos, a una reunión con los Gobiernos de Israel y el Líbano. También observó que las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) no solo pedían el retiro de Israel del Líbano sino que brindaban los medios, con apoyo de la FPNUL, por los cuales el retiro podría conducir a mejores condiciones para la paz y la seguridad internacional y el retorno de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano a la zona. Señaló que quedaba poco tiempo antes de que venciera el plazo del 7 de julio de 2000 fijado por el Gobierno de Israel para completar el retiro de sus fuerzas del Líbano y estableció los requisitos mínimos necesarios para cumplir con la resolución 425 (1978) en forma plena e incondicional y para que las Naciones Unidas estuvieran facultadas para cumplir con sus responsabilidades. En cuanto al Gobierno de Israel, el Secretario General definió los principales requisitos que se deberían cumplir para que las Naciones Unidas pudieran confirmar el retiro completo de Israel de plena conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978). También pidió a los Gobiernos del Líbano y la República Árabe Siria la plena cooperación en el proceso de identificación sobre el terreno de las líneas demarcatorias de las fronteras israelo-libanesa y sirio-libanesa, respectivamente, que se utilizarían para los fines de confirmar el retiro. El Secretario General hizo hincapié en que solo con el apoyo de todas las partes interesadas sería posible restaurar la paz y la seguridad en el Líbano meridional.

En esa sesión, el Presidente (China) señaló a la atención de los miembros del Consejo dos cartas dirigidas al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros del Líbano, de 15 de mayo de 2000¹⁸ y 22 de mayo de 2000¹⁹. A continuación, el

¹⁵ S/2000/295, por la que se transmitía una carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano relativa a la necesidad de desarmar a los palestinos alojados en campamentos situados en el Líbano.

¹⁶ S/PRST/2000/13.

¹⁷ S/2000/460, presentado con arreglo a las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

¹⁸ S/2000/443, que incluía documentos y un mapa relativos a la posición del Líbano respecto de las granjas de Shab'a.

¹⁹ S/2000/465, en que se informaba de que helicópteros y tanques israelíes habían abierto fuego contra habitantes de las aldeas, que habían regresado a inspeccionar sus hogares ubicados en las zonas de las que se habían

Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo²⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción y suscribió plenamente el informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000;

Acogió complacido la intención del Secretario General de tomar todas las medidas necesarias para que la FPNUL pudiera confirmar que había tenido lugar, de conformidad con su resolución 425 (1978), una retirada completa de las fuerzas israelíes del Líbano, así como de adoptar todas las disposiciones que fueran menester para hacer frente a las posibles eventualidades;

Suscribió plenamente los requisitos previstos por el Secretario General para confirmar el cumplimiento por todas las partes interesadas de su resolución 425 (1978);

Instó a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente en la puesta en práctica de las recomendaciones del Secretario General, actuaran con la máxima moderación y cooperaran con la FPNUL y las Naciones Unidas a fin de garantizar la cabal aplicación de sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978);

Acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar nuevamente, y de inmediato, a la región a su Enviado Especial para velar por que se cumplieran los requisitos y por que todas las partes interesadas cooperaran plenamente con las Naciones Unidas en la completa aplicación de sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

Decisión de 18 de junio de 2000 (4160ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4160ª sesión, celebrada el 18 junio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 16 de junio de 2000 sobre la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978)²¹. En su informe, el Secretario General comunicaba que Israel había cumplido los requisitos establecidos en su informe de 22 de mayo de 2000 con arreglo a lo establecido en la resolución 425 (1978), y confirmó que las fuerzas israelíes habían completado su retirada respetando la línea de repliegue establecida por las Naciones Unidas. Señaló que Israel había desmantelado la fuerza auxiliar conocida como Ejército del Líbano Meridional, y que no quedaba ninguna persona detenida en la cárcel de Al-Khiam. El Secretario General observó que el Gobierno del Líbano había cooperado con las Naciones Unidas y había procedido con diligencia a restablecer su autoridad efectiva en la zona mediante el despliegue en ella de

retirado las fuerzas israelíes, y habían matado a 6 personas y herido a otras 22.

²⁰ S/PRST/2000/18.

²¹ S/2000/590, presentado con arreglo al informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000 (S/2000/460).

las fuerzas de seguridad, y que tenía previsto enviar una fuerza conjunta integrada por efectivos del ejército y de la seguridad interna, una vez se confirmara la retirada de Israel.

En esa sesión, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo²², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el informe del Secretario General de 16 de junio de 2000 (S/2000/590) e hizo suya la labor realizada por las Naciones Unidas con arreglo al mandato otorgado por el Consejo de Seguridad, incluida la conclusión del Secretario General de que, al 16 de junio de 2000, Israel había retirado sus fuerzas del Líbano de conformidad con la resolución 425 (1978) y había cumplido las condiciones establecidas en el informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000;

Subrayó que el redespiegue de la FPNUL debería llevarse a cabo en coordinación con el Gobierno del Líbano y con las fuerzas armadas libanesas con arreglo a lo indicado en el párrafo 21 del informe del Secretario General de 16 de junio de 2000.

Decisión de 27 de julio de 2000 (4177ª sesión): resolución 1310 (2000)

En su 4177ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 20 de julio de 2000 sobre la FPNUL²³, y una carta de fecha 24 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General²⁴. En su informe, el Secretario General indicaba que las fuerzas israelíes se habían retirado, sus tropas auxiliares en el Líbano habían sido disueltas, las armas se habían silenciado y los combatientes de la resistencia libanesa se habían comportado en forma controlada. El Secretario General destacó que, si bien la situación en el sector israelí-libanés había mejorado considerablemente en comparación con el pasado, aún no se había logrado la paz, y seguía existiendo la posibilidad de que se produjeran incidentes graves.

En su carta de fecha 24 de julio de 2000, el Secretario General observaba que las autoridades israelíes habían corregido todas las violaciones de la línea de repliegue y que el despliegue de la FPNUL tendría lugar el 26 de julio de 2000 e iría seguido inmediatamente por el despliegue de la unidad libanesa.

²² S/PRST/2000/21.

²³ S/2000/718, presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 1288 (2000).

²⁴ S/2000/731.

En esa sesión, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 11 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por el representante del Líbano²⁵. El Presidente señaló también a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁶ preparado sobre la base del informe del Secretario General; el proyecto se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1310 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suyo el entendimiento que se mencionaba en el informe del Secretario General de 20 de julio de 2000, de que la Fuerza se desplegaría y funcionaría plenamente en toda su zona de operaciones y el Gobierno del Líbano fortalecería su presencia en esta zona desplegando más tropas y fuerzas de seguridad interna;

Decidió, en este contexto, prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de enero de 2001;

Reiteró su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Pidió al Secretario General que continuara celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y otras partes directamente interesadas en la aplicación de la resolución y que le presentara un informe sobre el particular;

Decidió volver a examinar la situación a comienzos de noviembre de 2000, y considerar todas las medidas que estimara apropiadas en cuanto a la FPNUL sobre la base del informe que presentaría el Secretario General, del alcance del despliegue de la FPNUL y de las medidas que hubiera tomado el Gobierno del Líbano para restablecer efectivamente su autoridad y presencia en la zona.

Decisiones de 30 de enero de 2001 a 30 de enero de 2003: resoluciones 1337 (2001), 1365 (2001), 1391 (2002), 1428 (2002) y 1461 (2003)

En sus sesiones 4267^a, 4354^a, 4458^a, 4593^a y 4696^a²⁷, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad y sin someterla a debate una resolución

por la que prorrogaba el mandato de la FPNUL sobre la base de los informes presentados por el Secretario General²⁸ y de las solicitudes formuladas por el Líbano²⁹ e Israel³⁰. En sus informes, el Secretario General observaba que la situación en el Líbano meridional se había mantenido por lo general en calma y orden. No obstante, la tensión entre Israel y el Líbano seguía siendo elevada y la relativa calma a lo largo de la Línea Azul era inestable. El Secretario General condenó las violaciones de la Línea Azul que había habido en ese período, incluidos los ataques hostiles a través de la Línea Azul y en la zona de las granjas de Shab'a perpetrados por Hizbullah y las repetidas violaciones de la Línea Azul por aeronaves israelíes. Después de cada uno de esos incidentes, el Secretario General hizo hincapié en que toda violación de la Línea Azul suponía un riesgo de que se desencadenaran enfrentamientos. También determinó que la FPNUL había completado dos de las tres partes del mandato que se le había encomendado en la resolución 1310 (2000) y señaló que la FPNUL se estaba concentrando en la última parte de su mandato, a saber, el restablecimiento de la paz y la seguridad. En espera de lograr una paz general, la FPNUL había procurado mantener al menos la cesación del fuego a lo largo de la Línea Azul mediante patrullas y actividades de observación desde posiciones fijas, en estrecho contacto con las partes, con miras a poner fin a las violaciones e impedir el aumento de los incidentes.

En las resoluciones que aprobó durante este período³¹, el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL por períodos subsiguientes de seis meses, el último de los cuales vencía el 31 de julio de 2003; reiteró su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; y condenó todos los actos de violencia y expresó profunda preocupación por las violaciones de la línea de repliegue. El Consejo solicitó también al Secretario General que continuara celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y otras partes directamente interesadas sobre la aplicación de esas resoluciones y que lo informara al respecto.

²⁵ S/2000/674, en la que el Líbano solicitaba al Consejo de Seguridad que prorrogara el mandato de la FPNUL sobre la base de las disposiciones de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y pedía que se liberara a los libaneses que habían permanecido detenidos durante años en cárceles israelíes "sin debido proceso".

²⁶ S/2000/741.

²⁷ Celebradas los días 30 de enero de 2001, 31 de julio de 2001, 28 de enero de 2002, 30 de julio de 2002 y 30 de enero de 2003, respectivamente.

²⁸ S/2001/66, S/2001/714, S/2002/55, S/2002/746 y S/2003/38.

²⁹ S/2001/14, S/2001/677, S/2001/734, S/2002/40, S/2002/739 y S/2003/36.

³⁰ S/2001/55.

³¹ Resoluciones 1337 (2001), 1365 (2001), 1391 (2002), 1428 (2002) y 1461 (2003).

**Decisión de 31 de julio de 2003 (4802ª sesión):
resolución 1496 (2003)**

En su 4802ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 23 de julio de 2003 sobre la FPNUL³². En su informe, el Secretario General observaba que la situación en la zona de operaciones de la FPNUL se había mantenido generalmente en calma desde la presentación de su informe anterior, aunque la tensión entre Israel y el Líbano seguía siendo elevada. El 21 de enero se había producido una violación de la cesación del fuego cuando Hezbolá había disparado tiros de mortero contra una posición de las Fuerzas de Defensa de Israel; un civil libanés había fallecido y otros dos habían resultado heridos por los disparos de las Fuerzas de Defensa de Israel. El Secretario General añadió que las incursiones aéreas de Israel, que habían sido la única contravención de la resolución 425 (1978) por parte de ese país, constituían una provocación e intimidaban a la población del Líbano. Los ataques antiaéreos lanzados por Hezbolá a través de la Línea Azul también constituían una violación y entrañaban un riesgo para los ciudadanos libaneses e israelíes, así como para el personal de la FPNUL. El Secretario General observó que el Gobierno del Líbano había demostrado su capacidad para reforzar su autoridad en todo el sur del Líbano, de conformidad con la resolución 425 (1978).

En esa sesión, el Presidente (España) señaló a la atención del Consejo dos cartas dirigidas al Secretario General por el representante de Israel, de fecha 2 de junio de 2003³³ y 24 de julio de 2003³⁴. El Presidente

también señaló a la atención del Consejo dos cartas dirigidas al Secretario General por el representante del Líbano, de fecha 2 de julio de 2003³⁵ y 9 de julio de 2003³⁶.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Francia³⁷; el proyecto fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1496 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de enero de 2004; y reiteró su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Pidió a las partes que aseguraran que la FPNUL tuviera plena libertad de circulación para que pueda cumplir su mandato en toda la zona de operaciones indicada en el informe del Secretario General; reiteró su llamamiento a las partes para que continuaran cumpliendo los compromisos que habían contraído de respetar plenamente la línea de repliegue determinada por las Naciones Unidas, procedieran con la máxima moderación y cooperaran cabalmente con las Naciones Unidas y la FPNUL;

Condenó todos los actos de violencia, expresó profunda preocupación por las graves contravenciones e infracciones de la línea de repliegue e instó a las partes a que les pusieran fin y cumplieran estrictamente su obligación de respetar la seguridad del personal de la FPNUL y de las Naciones Unidas;

Pidió al Secretario General que continuara celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y otras partes directamente interesadas sobre la aplicación de la resolución y que le presentara, antes del fin del actual mandato, un informe al respecto y sobre las actividades de la FPNUL y las tareas que realizaba el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

³² S/2003/728, presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 1461 (2003).

³³ S/2003/603, en la que se señalaba que el Gobierno del Líbano había incumplido las obligaciones internacionales que le incumbían en virtud de las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 1310 (2000) y 1337 (2001) de eliminar el terrorismo de su territorio y, en particular, de poner fin a las continuas violaciones de la Línea Azul por la organización terrorista Hizbullah.

³⁴ S/2003/758, en la que se informaba que, el 21 de julio de 2003, Hizbullah había disparado misiles desde el otro lado de la Línea Azul y había herido a tres civiles; se observaba que el Gobierno del Líbano había incumplido sus obligaciones dimanantes de las normas del derecho internacional y de lo dispuesto en las resoluciones del

Consejo de Seguridad; y se denunciaba que el Gobierno del Líbano había cedido de hecho el control del sur del Líbano a Hizbullah.

³⁵ S/2003/685, en la que se solicitaba una prórroga del mandato de la FPNUL por un período transitorio adicional de seis meses.

³⁶ S/2003/698, por la que se transmitía un cuadro estadístico sobre las presuntas violaciones de la soberanía del Líbano cometidas por Israel en el mes de junio de 2003, y se afirmaba que esos actos representaban una amenaza para la estabilidad y propagaban un clima de tensión en la región.

³⁷ S/2003/778.

33. La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

Decisión de 7 de octubre de 2000 (4205ª sesión): resolución 1322 (2000)

En cartas de fecha 2 de octubre de 2000 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante del Iraq, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes¹, y el representante de Malasia, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Islámicos y en nombre del Movimiento de los Países No Alineados², solicitaron la convocatoria de una reunión urgente del Consejo para examinar la agresión israelí contra Al-Haram Al-Sharif en la Jerusalén ocupada y la subsiguiente oleada de ataques israelíes contra civiles palestinos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. Por su parte, en una carta de la misma fecha, el representante de Sudáfrica, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, también solicitó una reunión urgente del Consejo para responder a la crítica situación imperante en la Jerusalén Oriental ocupada, en otras partes del territorio palestino ocupado y en partes de Israel³.

En una carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, el Observador Permanente de Palestina pidió que se convocara inmediatamente una sesión del Consejo para examinar la agresión israelí contra Haram Al-Sharif cometida el 28 de septiembre de 2000 y el continuo uso de fuerza letal excesiva contra los civiles palestinos. El Observador Permanente dijo que ello constituía una grave infracción del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, y pidió al Consejo que adoptara medidas al respecto en ejercicio de la responsabilidad primordial que le incumbía de mantener la paz y la seguridad internacionales⁴.

En su 4204ª reunión⁵, celebrada los días 3, 4 y 5 de octubre de 2000 en respuesta a las solicitudes formuladas en dichas cartas, el Consejo decidió incluir

esas cartas en su orden del día. El Presidente (Namibia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 29 de septiembre de 2000 del Observador Permanente de Palestina⁶, en la que se informaba de que la “provocadora” visita a Haram al-Sharif, el tercero en importancia entre los lugares sagrados del Islam, por el dirigente del partido Likud, Sr. Ariel Sharon, había agravado las tensiones existentes, provocado enfrentamientos entre los civiles palestinos y las fuerzas de seguridad de Israel, y repercutido negativamente en el proceso de paz del Oriente Medio. El observador pidió al Consejo que condenara esos actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad de Israel y obligara a esas fuerzas a retirarse de Haram al-Sharif y del resto de Jerusalén Oriental, así como de otras ciudades palestinas.

En esa sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, España, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malta, Marruecos, Mauritania, Nepal, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Turquía, Viet Nam y el Yemen, además del Observador Permanente de Palestina, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana.

El representante de Palestina dijo que la “provocadora” visita de Ariel Sharon había causado protestas masivas de civiles palestinos y de árabes en Israel, que las fuerzas de seguridad israelíes habían reprimido severamente, tal vez con el fin de forzar a los dirigentes palestinos a aceptar las demandas de Israel en relación con el proceso de paz. El representante hizo hincapié en que el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad específica de poner fin de inmediato a la brutal campaña de Israel y a la violación por la Potencia ocupante del derecho internacional, con inclusión del Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes del Consejo de

¹ S/2000/928.

² S/2000/929 y S/2000/935.

³ S/2000/934.

⁴ S/2000/930.

⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

⁶ S/2000/921.

Seguridad, así como de los compromisos asumidos en los acuerdos de paz⁷.

El representante de Israel indicó que la intensificación de las hostilidades había sido iniciada por los palestinos con una serie de incidentes anteriores. Añadió que durante la visita de Ariel Sharon se habían efectuado disparos desde la multitud y que las fuerzas de seguridad israelíes solo habían abierto fuego cuando se hizo absolutamente necesario. En general, dijo que la responsabilidad por la escalada de la violencia recaía en la Autoridad Palestina, ya que las fuerzas de seguridad palestinas habían violado los acuerdos concertados con Israel en relación con el uso de armas⁸.

Durante el debate, los oradores afirmaron unánimemente su apoyo al proceso de paz, reconocieron que la violencia estaba debilitando el proceso y pidieron a las partes que actuaran con moderación. También expresaron su deseo de que las reuniones programadas para los días siguientes entre el Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, y el Primer Ministro de Israel, Ehud Barak, en París y Sharm el-Sheikh produjeran resultados positivos.

La mayoría de los oradores lamentaron el uso de la fuerza contra los palestinos y recordaron a Israel su obligación de respetar el Cuarto Convenio de Ginebra. No obstante, un gran número de oradores denunciaron abiertamente la violación del derecho internacional humanitario por parte de Israel⁹, y subrayaron que el uso de la fuerza contra los palestinos había sido excesivo y desproporcionado¹⁰. La mayoría de

oradores también consideraban que la visita de Ariel Sharon había sido una provocación que socavaba el proceso de paz y muchos la condenaron¹¹.

Muchos oradores también pidieron que se aplicaran todas las resoluciones del Consejo relativas al conflicto israelo-palestino, en particular las disposiciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) sobre la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados, y reafirmaron su apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino¹².

Varios oradores pidieron la creación de una comisión internacional o la realización de una investigación apropiada para establecer los hechos y determinar las responsabilidades¹³. El representante de

(Sudáfrica); S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 3 (Argelia); pág. 5 (Pakistán); pág. 7 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 8 (Kuwait); pág. 11 (Bahrein); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 16 (República Islámica del Irán); pág. 18 (Cuba); pág. 22 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 24 (Turquía); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 4 (Indonesia); pág. 9 (Marruecos); pág. 11 (Nepal); pág. 12 (Viet Nam); pág. 12 (Organización de la Unidad Africana); y pág. 13 (España).

¹¹ S/PV.4204, pág. 8 (Francia); pág. 10 (Países Bajos); pág. 11 (Malasia); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 15 (China); pág. 17 (Túnez); pág. 18 (Namibia); pág. 19 (Egipto); y pág. 21 (Sudáfrica); S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 3 (Argelia); pág. 5 (Pakistán); pág. 6 (Jordania); pág. 7 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 8 (Kuwait); pág. 10 (Qatar); pág. 11 (Bahrein); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 22 (Mauritania); pág. 16 (República Islámica del Irán); pág. 17 (Arabia Saudita); pág. 18 (Cuba); pág. 19 (Yemen); pág. 21 (Iraq); y pág. 22 (Liga de los Estados Árabes); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 3 (Sudán); pág. 4 (Indonesia); pág. 6 (Omán, Emiratos Árabes Unidos); pág. 8 (Organización de Cooperación Islámica); pág. 9 (Marruecos); pág. 10 (Líbano); y pág. 13 (España).

¹² En la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, los derechos inalienables del pueblo palestino se definen como el derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior; el derecho a la independencia y la soberanía nacionales; y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados.

¹³ S/PV.4204, pág. 9 (Unión Europea); pág. 10 (Bangladesh); pág. 17 (Túnez); pág. 18 (Malí); S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 8 (Kuwait); pág. 10 (Qatar); pág. 17 (Arabia Saudita); pág. 22 (Mauritania);

⁷ S/PV.4204, págs. 4 y 5.

⁸ *Ibid.*, págs. 5, 6 y 7.

⁹ S/PV.4204, pág. 8 (Francia); pág. 11 (Malasia); pág. 17 (Túnez); y pág. 18 (Namibia); S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 5 (Pakistán); pág. 7 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 8 (Kuwait); pág. 10 (Qatar); pág. 11 (Bahrein); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 16 (República Islámica del Irán); pág. 17 (Arabia Saudita); pág. 18 (Cuba); pág. 19 (Yemen); pág. 21 (Iraq); pág. 22 (Mauritania); y pág. 22 (Liga de los Estados Árabes); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 2 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 3 (Sudán); pág. 6 (Omán); pág. 6 (Emiratos Árabes Unidos); pág. 10 (Líbano); y pág. 14 (Malta).

¹⁰ S/PV.4204, pág. 8 (Francia); pág. 10 (Bangladesh); pág. 10 (Países Bajos); pág. 11 (Malasia); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 13 (Ucrania); pág. 13 (Argentina); pág. 14 (Jamaica); pág. 15 (China); pág. 16 (Canadá); pág. 17 (Túnez); pág. 18 (Namibia); y pág. 21

los Estados Unidos dijo que, tan pronto como las condiciones lo permitieran, su país presidiría una reunión con los oficiales de seguridad de Israel y Palestina con el propósito de investigar los hechos¹⁴. El representante de Egipto pidió al Consejo que investigara los acontecimientos que habían ocurrido¹⁵.

Varios oradores formularon observaciones sobre cómo debería responder el Consejo. Unos pocos recordaron específicamente la responsabilidad del Consejo de poner fin a las medidas israelíes y de proteger a los civiles palestinos¹⁶. Otros hicieron hincapié en que el Consejo debería crear un clima propicio para el restablecimiento del proceso de paz¹⁷. Algunos solicitaron una serie de medidas específicas, entre otras, que el Consejo garantizara que las fuerzas israelíes no entraran en Haram al-Sharif y que los palestinos pudieran celebrar libremente servicios religiosos en Haram al-Sharif; condenara el acto de provocación de Ariel Sharon y las medidas israelíes en los territorios palestinos; exigiera cuentas al Gobierno de Israel y pidiera que se indemnizara a los civiles palestinos por sus pérdidas; exhortara a Israel a que respetara el derecho internacional humanitario; presionara a Israel para que participara con seriedad en el proceso de paz; forzara a Israel a retirarse de todos los territorios ocupados; exigiera una investigación internacional; reafirmara que Al-Quds era parte de los territorios palestinos ocupados en 1967; y aprobara el proyecto de resolución distribuido por el Movimiento de los Países No Alineados¹⁸.

pág. 22 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 24 (Turquía); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 6 (Emiratos Árabes Unidos); pág. 11 (Nepal); pág. 13 (España); y pág. 14 (Malta).

¹⁴ S/PV.4204, pág. 8.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁶ S/PV.4204, pág. 11 (Malasia); pág. 17 (Túnez); y pág. 19 (Egipto); S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 8 (Kuwait); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 16 (República Islámica del Irán); pág. 17 (Arabia Saudita); pág. 19 (Yemen); y pág. 22 (Liga de los Estados Árabes); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 2 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 3 (Sudán); y pág. 10 (Líbano).

¹⁷ S/PV.4204, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 16 (Canadá); y pág. 17 (Túnez); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 10 (Líbano).

¹⁸ S/PV.4204, pág. 19 (Egipto); S/PV.4204 (Resumption 1), págs. 8 a 10 (Kuwait); pág. 10 (Qatar); y págs. 12-15 (República Árabe Siria); S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 3 (Sudán).

El representante de Kuwait se refirió específicamente a las violaciones cometidas por Israel contra los niños palestinos, que eran contrarias a la resolución 1261 (1999) del Consejo relativa a los niños y los conflictos armados¹⁹.

Los representantes del Iraq y Cuba afirmaron que el Consejo no era imparcial en esa cuestión y que, por esa razón, era incapaz de cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales²⁰.

Por último, el representante de Argelia se quejó de que las consultas del Consejo duraran cada vez más y se prolongaran cuando se trataba de decidir si se debía celebrar una sesión oficial y si se debía invitar a participar a Estados que no fueran miembros del Consejo. También se quejó de que se intentara restringir el acceso al Consejo pese a que todo Estado tenía derecho a intervenir en los debates del Consejo²¹.

Al final del debate, el representante de Israel intervino por segunda vez e hizo hincapié en que Israel no era el único responsable de la situación imperante. Refutó enérgicamente las denuncias de que la visita de Ariel Sharon había sido producto de la colusión con el Gobierno de Israel para afirmar su soberanía sobre el Monte del Templo y añadió que el Monte del Templo era también el lugar más sagrado del judaísmo y que la visita se había desarrollado según los principios de la democracia israelí²².

El representante de Palestina respondió que los esfuerzos recientes por reanudar el proceso de paz mediante las reuniones entre las dos partes celebradas en París y Sharm el-Sheikh no habían conducido a ningún resultado en parte porque Israel había rechazado la creación de una comisión de investigación. Añadió que el ejercicio de la democracia israelí no se podía usar como excusa en territorios ocupados y lamentó que Israel no asumiera la responsabilidad por la muerte de civiles inocentes, por lo que era necesario establecer una comisión de investigación para conocer la verdad de lo sucedido²³.

¹⁹ S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 9.

²⁰ *Ibid.*, pág. 19 (Cuba); y pág. 21 (Iraq).

²¹ S/PV.4204 (Resumption 1), pág. 4. Para más información, véanse cap. I, parte I, en relación con las reglas 1 a 5 del reglamento provisional, y cap. III, parte I, en relación con las bases para cursar invitaciones a participar en las deliberaciones.

²² S/PV.4204 (Resumption 2), pág. 15.

²³ *Ibid.*, pág. 17.

En la 4205ª sesión, celebrada el 7 de octubre de 2000, fue sometido a votación un proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia, Túnez y Ucrania²⁴. El proyecto se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención (Estados Unidos) como resolución 1322 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Deploró el acto de provocación cometido en Al-Haram Al-Sharif, en Jerusalén, el 28 de septiembre de 2000, y los actos de violencia ocurridos posteriormente en ese lugar y en otros santos lugares, así como en otras zonas de todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, que habían causado la muerte de más de 80 palestinos, así como muchas otras víctimas;

Exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpliera escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades que le incumbían en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

Instó a que se pusiera fin de inmediato a los actos de violencia y a que se adoptaran todas las medidas necesarias para que cesaran las acciones violentas, se evitaran nuevas acciones provocadoras y la situación retornara a la normalidad, de modo que promoviera las perspectivas del proceso de paz del Oriente Medio;

Destacó la importancia de establecer un mecanismo que investigara rápida y objetivamente los trágicos acontecimientos de los últimos días con miras a prevenir su repetición, y acogió con beneplácito todas las iniciativas que se adoptaran en ese sentido; e instó a que se reanudaran de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, sobre sus bases convenidas, con miras a alcanzar cuanto antes un arreglo definitivo entre las partes israelí y palestina.

**Decisión de 18 de diciembre de 2000
(4248ª sesión): rechazo de un proyecto
de resolución**

En una carta de fecha 21 de noviembre de 2000, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, denunció que la constante escalada de los actos de agresión perpetrados en la Franja de Gaza por las fuerzas israelíes constituían medidas de castigo colectivo contra los palestinos y representaban una amenaza para la estabilidad de la región por lo que solicitó que se convocara con carácter urgente una reunión del Consejo para examinar medidas de protección del pueblo palestino²⁵.

²⁴ S/2000/963.

²⁵ S/2000/1109.

En su 4231ª sesión^{26, 27}, celebrada el 22 de noviembre de 2000 en respuesta a esa solicitud, el Consejo incluyó en su orden del día la mencionada carta. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Cuba (en nombre de su país y en su calidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino), Egipto, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) Jordania y Sudáfrica (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) y el Observador Permanente de Palestina.

El Presidente del Consejo (Países Bajos) señaló a la atención de los miembros una carta de fecha 20 de noviembre de 2000 del Observador Permanente de Palestina²⁸, en la que denunciaba los bombardeos masivos lanzados por Israel contra Gaza que habían comenzado en esa fecha, ponía de relieve que Palestina había venido solicitando al Consejo, desde el 25 de octubre de 2000, que adoptara medidas para poner fin a la campaña israelí y proteger a los palestinos, y deploraba que el Consejo no hubiera adoptado medida alguna desde la aprobación de la resolución 1322 (2000).

En su declaración, el representante de Palestina describió la grave intensificación de la violencia por parte de Israel y dijo que esos actos contravenían el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones anteriores del Consejo sobre el tema. También denunció a Israel por continuar su política de asentamientos, con la que creaba un estancamiento en el proceso de paz. Además, Israel había intentado volverse atrás del acuerdo alcanzado en Sharm el-Sheikh y había obstaculizado la labor del comité de determinación de los hechos²⁹. Pidió que se

²⁶ En sus sesiones 4217ª y 4218ª, ambas celebradas a puerta cerrada el 10 de noviembre de 2000, los miembros del Consejo mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo con el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina y Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, y con el representante de Israel, respectivamente.

²⁷ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte II, secc. A, caso 18, en relación con el Artículo 24 de la Carta.

²⁸ S/2000/1107.

²⁹ Para más información sobre la cumbre celebrada en Sharm el-Sheikh el 17 de octubre de 2000, en la que participaron el Primer Ministro de Israel, Ehud Barak, y el Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, y

estableciera una fuerza de observación para ofrecer protección internacional a los civiles palestinos que vivían bajo la ocupación, sin esperar a contar con la aprobación de Israel, y añadió que Yasser Arafat ya se había reunido con el Consejo y solicitado una fuerza de 2.000 observadores. Por último, acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado por el Consejo el 17 de noviembre de 2000 de confiar al Secretario General la tarea de celebrar consultas sobre esa cuestión³⁰.

El representante de Israel describió una serie de atentados terroristas con bombas en los que habían muerto civiles israelíes. Lamentó que Yasser Arafat hubiera rechazado el acuerdo de paz propuesto en Camp David en julio de 2000 y puso en duda la voluntad de los palestinos de mantener su compromiso de refrenar a los elementos terroristas. También dijo que la comunidad internacional no era imparcial porque nunca expresaba su indignación por las infracciones palestinas. Por último, hizo hincapié en que no se necesitaba una fuerza internacional y en que, al pedir su despliegue, los palestinos estaban tratando de apartarse de la vía bilateral que se había establecido en el Acuerdo de Oslo³¹.

En el curso de la sesión, varios oradores deploraron abiertamente la violencia cometida por ambas partes³², y la mayoría de los que intervinieron

sobre el acuerdo alcanzado en ella, véase la carta de fecha 17 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos (S/2000/1001), por la que transmitía la declaración formulada por el Presidente de los Estados Unidos en la clausura de la cumbre. Los dirigentes habían convenido en que: 1) ambas partes emitirían declaraciones públicas en las que harían un llamamiento para que cesara la violencia y adoptarían medidas concretas e inmediatas para volver a la situación que existía antes de la crisis; 2) los Estados Unidos establecerían con los israelíes y los palestinos, en consulta con las Naciones Unidas, un comité de determinación de los hechos que examinaría los recientes acontecimientos violentos; y 3) los Estados Unidos celebrarían consultas con las partes durante las dos semanas siguientes sobre la forma de proseguir. El 20 de octubre de 2000, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel envió una carta al Secretario General (S/2000/1007) en relación con el cumplimiento por Israel del entendimiento alcanzado en Sharm el-Sheikh.

³⁰ S/PV.4231, págs. 2 a 5.

³¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

³² *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 9 (Federación de Rusia); pág. 11 (Bangladesh); pág. 12 (Reino Unido); pág. 15 (Argentina); pág. 16 (Ucrania); pág. 18 (Canadá,

instaron a las partes a poner fin a la violencia y volver a las negociaciones de paz. Algunos hicieron un especial hincapié en la necesidad de que las partes aplicaran el acuerdo alcanzado en la cumbre de Sharm el-Sheikh³³. El representante de Egipto condenó los ataques contra civiles de ambas partes, pero añadió que la presencia de colonos israelíes en territorio palestino y el bloqueo económico impuesto por Israel a los palestinos hacían que la situación fuera aún más tensa, y pidió al Consejo que aprobara el proyecto de resolución que presentaría el Movimiento de los Países No Alineados³⁴.

Las deliberaciones también se centraron en el seguimiento de las decisiones anteriores del Consejo, en particular la resolución 1322 (2000), cuya aplicación pusieron de relieve algunos oradores³⁵. También expresaron su unánime apoyo al comité de determinación de los hechos establecido en la resolución 1322 (2000) y presidido por el senador George Mitchell de los Estados Unidos, y subrayaron la necesidad de que empezara su labor cuanto antes. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia dijo que el comité debería presentar sus conclusiones a la Corte Penal Internacional³⁶.

Casi todos los oradores expresaron su apoyo a los esfuerzos del Secretario General para celebrar consultas con las partes y examinar la propuesta de desplegar una fuerza de protección o de observación de las Naciones Unidas, en particular a los cuatro objetivos prioritarios que había definido en la reunión del Consejo celebrada el 17 de noviembre de 2000. El representante de Namibia señaló que el establecimiento de una fuerza de observación estaba de acuerdo con la resolución 904 (1994) del Consejo³⁷. No obstante,

Países Bajos); pág. 21 (Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); y pág. 22 (Egipto).

³³ *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 10 (Francia, en nombre de la Unión Europea); pág. 11 (Mali); pág. 12 (Reino Unido); pág. 13 (Jamaica); pág. 15 (Argentina); y pág. 18 (Canadá).

³⁴ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

³⁵ *Ibid.*, pág. 13 (Jamaica, Túnez); pág. 16 (Ucrania); pág. 21 (Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); y pág. 24 (Cuba, en su calidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino).

³⁶ *Ibid.*, pág. 21.

³⁷ En su resolución 904 (1994), párr. 3, el Consejo pidió que se adoptaran medidas para garantizar la seguridad y

varios oradores señalaron que para ello se necesitaba el consentimiento de ambas partes³⁸. El representante de los Estados Unidos añadió que las partes debían llegar a un acuerdo por su cuenta y que después el Consejo lo haría suyo si fuera necesario³⁹. El representante de los Países Bajos insistió en que no se podía permitir que las actividades del Consejo interfirieran en el trabajo del Secretario General ni en el de la comisión de investigación⁴⁰.

En su 4248ª sesión⁴¹, celebrada el 18 de diciembre de 2000, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo además del representante de Israel y del Observador Permanente de Palestina. El Presidente del Consejo (Federación de Rusia) señaló a la atención de los miembros una carta de fecha 18 de diciembre de 2000 del Observador Permanente de Palestina en la que solicitaba participar en la sesión⁴². Añadió que el Consejo tenía ante sí un proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia y Túnez⁴³, conforme al cual el Consejo expresaría su determinación de establecer una fuerza de observadores militares y de policía de las Naciones Unidas que se enviaría a los territorios palestinos ocupados con el objetivo de contribuir a la aplicación de los acuerdos de Sharm el-Sheikh, a la cesación de la violencia y a reforzar la seguridad de los civiles palestinos.

El representante de Israel dio comienzo a su intervención expresando su satisfacción por la reciente reanudación de los contactos entre Israel y los palestinos y por la reunión que estaba previsto celebrar próximamente en Washington D.C. A continuación

la protección de los civiles palestinos en todo el territorio ocupado, incluido, entre otras cosas, el establecimiento de una presencia internacional o extranjera de carácter temporal, como se preveía en la Declaración de Principios (S/26560), en el contexto del actual proceso de paz.

³⁸ S/PV.4231, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 12 (Reino Unido); pág. 16 (Malasia); y pág. 18 (Canadá).

³⁹ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

⁴¹ En sus sesiones 4233ª y 4234ª, ambas celebradas a puerta cerrada el 27 de noviembre de 2000, los miembros del Consejo mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo con el Comité Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica y el representante de Israel, respectivamente.

⁴² S/2000/1206.

⁴³ S/2000/1171.

calificó el proyecto de resolución como un intento claro de abusar de la buena voluntad de la comunidad internacional y de ocultar la elección estratégica que habían hecho los palestinos. Hizo hincapié en que esa resolución transmitiría a los palestinos el mensaje de que no era necesario negociar con Israel. Por último, añadió que no era necesaria una fuerza de protección porque la Autoridad Palestina tenía los medios para proteger a su población civil, e instó encarecidamente a los miembros del Consejo a que no apoyaran el proyecto de resolución⁴⁴.

El representante de Namibia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, señaló la urgente necesidad de establecer una fuerza de protección para los palestinos debido a la continuación de la violencia. Consideraba que esa medida del Consejo no estaba sujeta a las negociaciones de paz y que, de hecho, el despliegue de una fuerza de las Naciones Unidas resultaría beneficioso para el proceso de paz. Por último, dijo que el Grupo de los Países No Alineados había mantenido contactos útiles con Francia y el Reino Unido durante las negociaciones del proyecto de resolución⁴⁵. Los patrocinadores del proyecto de resolución reiteraron muchos de esos aspectos, y los representantes de China y Ucrania también expresaron su apoyo. No obstante, el representante de Ucrania reconoció que el despliegue de esa fuerza sería imposible sin la cooperación de Israel⁴⁶.

Otros miembros dijeron que el proyecto de resolución era inoportuno, habida cuenta de los esfuerzos que estaba desplegando el Secretario General para lograr que ambas partes aceptaran la fuerza y reanudaran las negociaciones bilaterales⁴⁷. En particular, el representante de los Países Bajos expresó su decepción por que el Consejo se viera forzado a someter a votación ese texto⁴⁸. El representante del Reino Unido dijo que su país seguía dispuesto a colaborar en una propuesta que pudiera crear consenso⁴⁹. El representante de los Estados Unidos

⁴⁴ S/PV.4248, págs. 2 a 4.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 5.

⁴⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Malasia); págs. 7 y 8 (China); pág. 8 (Ucrania); pág. 8 (Malí); y págs. 9 y 10 (Jamaica).

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Francia); pág. 7 (Países Bajos); págs. 8 y 9 (Argentina); pág. 10 (Reino Unido); págs. 10 y 11 (Canadá); y pág. 11 (Estados Unidos, Federación de Rusia).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 7.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 10.

hizo hincapié en que su país ejercería el derecho de veto si hubiera alguna posibilidad de que el proyecto de resolución se aprobara⁵⁰.

El representante de Palestina deploró el hecho de que el Consejo fuera incapaz de proteger a los civiles palestinos. Señaló que, pese a que los patrocinadores del proyecto de resolución habían sido flexibles y habían aceptado cambios en el texto para buscar el consenso, la posición de algunos miembros del Consejo no había cambiado. Por ello, había pedido a los patrocinadores que sometieran el proyecto de resolución a votación, sin tener en cuenta cuál fuera el resultado, a fin de mostrar al Consejo sus responsabilidades. Añadió que la aprobación de Israel no debía ser nunca una condición previa para que el Consejo asumiera las responsabilidades que le incumbían⁵¹.

El proyecto de resolución se sometió a votación y recibió 8 votos a favor (Bangladesh, China, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia, Túnez, Ucrania) y 7 abstenciones (Argentina, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Países Bajos, Reino Unido), por lo que no se aprobó al no haber obtenido el número de votos necesario.

Decisión de 27 de marzo de 2001 (4305ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

En una carta de fecha 13 de marzo de 2001⁵², el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, solicitó que se convocara una sesión del Consejo para examinar la situación en los territorios palestinos ocupados tras la intensificación por Israel de las medidas represivas contra los palestinos, y para considerar la posibilidad de establecer una fuerza de protección de las Naciones Unidas.

En su 4295ª sesión⁵³, celebrada los días 15 y 19 de marzo de 2001 en respuesta a esa solicitud, el Consejo incluyó dicha carta en su orden del día. Formularon declaraciones todos los miembros del

Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nueva Zelandia, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sudáfrica (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), el Sudán, Suecia (en nombre de la Unión Europea) y el Yemen, el Observador Permanente de Palestina, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica y el Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Árabes⁵⁴.

El Presidente del Consejo (Ucrania) señaló a la atención de los miembros dos cartas, de fecha 9 de marzo y 12 de marzo de 2001, del Observador Permanente de Palestina⁵⁵, en que rechazaba las acusaciones de Israel de que la Autoridad Palestina estaba violando los compromisos que había asumido en 1993 de renunciar al terrorismo, denunciaba el deterioro de la situación, y solicitaba que se convocara una reunión del Consejo. El Presidente señaló también a la atención de los miembros una carta de fecha 14 de marzo de 2001 del representante de Malasia en nombre del Grupo de los Estados Islámicos⁵⁶, en que se instaba al Consejo a establecer una fuerza para proteger a los civiles palestinos.

En su declaración, el representante de Palestina deploró la intensificación de la campaña israelí contra los palestinos en contravención de la resolución 1322 (2000), entre otras cosas, mediante el uso excesivo de la fuerza; el asesinato deliberado de civiles en contravención del derecho internacional humanitario; la destrucción de la economía palestina; las restricciones del movimiento de personas y bienes; los castigos colectivos; y la negativa a transferir los impuestos recaudados a la Autoridad Palestina. También hizo hincapié en que la confiscación de territorio y la construcción de asentamientos habían continuado incluso después del comienzo del proceso de paz. Insistió en que el Consejo tenía la responsabilidad de poner fin a la violencia y salvar el proceso de paz. Mencionó que en la última ronda de

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 11.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁵² S/2001/216.

⁵³ En sus sesiones 4292ª y 4293ª, ambas celebradas a puerta cerrada el 14 de marzo de 2001, los miembros del Consejo mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo con el Observador Permanente de Palestina, a raíz de la solicitud formulada el 14 de marzo en una carta dirigida al Consejo (S/2001/222), y con el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, respectivamente.

⁵⁴ Se invitó al representante de Bélgica a participar, pero no formuló una declaración.

⁵⁵ S/2001/209 y S/2001/226.

⁵⁶ S/2001/231.

conversaciones de paz entre las dos partes, que había tenido lugar en Taba (Egipto), se había logrado un progreso razonable, lamentó que el nuevo Gobierno de Israel se negara a negociar a partir del punto al que se había llegado entonces y expresó su alarma por la preferencia de Israel de negociar arreglos provisionales en vez de centrarse en una solución definitiva⁵⁷.

El representante de Israel rechazó una vez más la propuesta de crear una fuerza de protección de las Naciones Unidas aduciendo que la presencia de observadores de las Naciones Unidas sería un incentivo para que los palestinos continuaran recurriendo a la violencia. Señaló que las políticas represivas de su país respondían a los actos de terrorismo y que solo un esfuerzo concertado para controlar la violencia palestina permitiría que Israel trabajara otra vez para mejorar la calidad de su mutua coexistencia. Por último, puso de relieve que el Consejo no debía intervenir, sino que debía apoyar a las partes en su búsqueda de la paz⁵⁸.

La mayoría de los oradores rechazaron enérgicamente las políticas de Israel y pidieron que les pusiera fin de inmediato⁵⁹. Casi todos los oradores pidieron que se levantara el bloqueo económico contra el pueblo palestino y unos pocos solicitaron expresamente a la comunidad internacional que proporcionara asistencia humanitaria y económica a los palestinos⁶⁰.

Los oradores reconocieron unánimemente que el recrudescimiento de la violencia estaba poniendo en peligro el proceso de paz y que la reanudación de este era crucial, aunque el representante de Argelia señaló que parecía poco probable que ese proceso se reanudara pronto⁶¹. Algunos oradores instaron expresamente a ambas partes a que pusieran fin a las hostilidades⁶². Otros alentaron al Secretario General a que siguiera apoyando el proceso de paz⁶³, e hicieron hincapié en que la función del Consejo era estudiar propuestas que facilitaran los contactos entre las partes, en particular medidas de fomento de la confianza⁶⁴.

La mayoría de los oradores pidieron al Consejo que reconsiderara la propuesta de establecer una fuerza de protección en los territorios ocupados que había rechazado en diciembre de 2000, y que aprobara el proyecto de resolución que había presentado el Movimiento de los Países No Alineados⁶⁵. También se argumentó que se podían haber evitado muertes de palestinos si se hubiera establecido una fuerza de protección. El representante de Egipto señaló, en

⁵⁷ S/PV.4295, págs. 3 a 6.

⁵⁸ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

⁵⁹ *Ibid.*, págs. 3 a 6 (Palestina); pág. 9 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 11 (Túnez); S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 3 (Francia); pág. 10 (Malí); pág. 17 (Egipto); pág. 19 (Jordania); pág. 20 (Yemen); pág. 21 (Arabia Saudita); pág. 22 (Malasia); pág. 24 (Bahrein); pág. 25 (Argelia); págs. 27 a 29 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 29 (Qatar); pág. 32 (Sudán); pág. 33 (Sudáfrica); pág. 34 (Kuwait); y pág. 36 (Iraq); S/PV.4295 (Resumption 2), pág. 4 (República Árabe Siria); pág. 6 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 8 (República Islámica del Irán); pág. 12 (Líbano); pág. 13 (Organización de la Conferencia Islámica); y pág. 13 (Liga de los Estados Árabes).

⁶⁰ S/PV.4295 (Resumption 1), págs. 10 y 11 (Malí); pág. 13 (Bangladesh); pág. 14 (Jamaica); pág. 26 (Japón); y pág. 31 (Suecia); S/PV.4295 (Resumption 2), pág. 6 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino).

⁶¹ S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 25.

⁶² S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 3 (Francia); pág. 4 (China); pág. 5 (Estados Unidos); pág. 6 (Reino Unido); pág. 7 (Noruega); pág. 9 (Colombia); pág. 12 (Singapur); pág. 14 (Jamaica); pág. 15 (Ucrania); pág. 26 (Japón); pág. 31 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); y pág. 33 (Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); S/PV.4295 (Resumption 2), pág. 3 (Nueva Zelanda).

⁶³ S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 3 (Francia); pág. 4 (China); pág. 5 (Estados Unidos); pág. 7 (Noruega); y págs. 7 a 9 (Irlanda).

⁶⁴ S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 3 (Francia); págs. 6 y 7 (Reino Unido); pág. 7 (Noruega); pág. 7 (Irlanda); pág. 10 (Malí); y pág. 11 (Mauricio).

⁶⁵ S/PV.4295, pág. 9 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 11 (Túnez); S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 7 (Irlanda); pág. 9 (Colombia); pág. 10 (Malí); pág. 11 (Mauricio); pág. 12 (Singapur); pág. 14 (Jamaica); pág. 17 (Egipto); pág. 19 (Jordania); pág. 20 (Yemen); pág. 21 (Arabia Saudita); pág. 22 (Malasia); pág. 24 (Bahrein); pág. 25 (Argelia); pág. 27 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 29 (Qatar); pág. 32 (Sudán); pág. 33 (Sudáfrica); y pág. 34 (Kuwait); S/PV.4295 (Resumption 2); pág. 2 (Pakistán); pág. 4 (República Árabe Siria); pág. 6 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 8 (República Islámica del Irán); pág. 9 (Cuba); pág. 10 (Mauritania); pág. 11 (Marruecos); pág. 12 (Líbano); pág. 13 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 13 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 15 (Indonesia).

particular, que Israel había intensificado su trato brutal de los palestinos desde la toma de posesión del nuevo Gobierno bajo el pretexto de las amenazas para la seguridad. Mencionó un informe reciente de la Comisión de Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos⁶⁶ e instó al Consejo a que examinara las recomendaciones que figuraban en él⁶⁷. En el mismo sentido, el representante de Sudáfrica recordó que, en su informe de febrero de 2001, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio había concluido que las medidas represivas contra los palestinos habían tenido consecuencias dramáticas para la economía y aumentado el nivel de pobreza⁶⁸. Tres oradores insistieron en que se debían aplicar las resoluciones del Consejo relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados⁶⁹.

Aunque casi todos los oradores estaban a favor de la propuesta de establecer una fuerza de protección en los territorios ocupados, algunos reiteraron el argumento expresado en diciembre de que se necesitaba el apoyo preliminar tanto de Israel como de los palestinos⁷⁰. En particular, Francia dijo que el mecanismo podía ser útil para disminuir las tensiones, pero que solo podía ser efectivo si formaba parte de un marco más amplio caracterizado por la reducción de la violencia y la reanudación de las negociaciones⁷¹. El representante de Singapur propuso que el Consejo encomendara al Secretario General que consultara a las partes para determinar un marco de aplicación. También sugirió que el Consejo enviara una misión a la región para continuar ese diálogo útil con las partes⁷².

El representante de los Estados Unidos insistió en que el papel del Consejo era alentar a las partes a poner fin a la violencia y restablecer la confianza, sobre todo teniendo en cuenta que las dos partes habían afirmado que deseaban reanudar el diálogo. Añadió que el establecimiento de una fuerza de protección era

inoportuno en ese momento y afirmó que su país se aseguraría de que el Consejo no aprobara ninguna resolución que no contara con el apoyo de ambas partes⁷³.

Muchos oradores se refirieron a la sesión a puerta cerrada que había celebrado el Consejo el día anterior con el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel⁷⁴, y acogieron con beneplácito la renovada colaboración de Israel con el Consejo⁷⁵ y la promesa de Israel de aliviar las restricciones económicas impuestas a los palestinos⁷⁶.

En la 4305ª sesión⁷⁷, celebrada el 27 de marzo de 2001, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Colombia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur y Túnez⁷⁸, en el que el Consejo, entre otras cosas, instaría a que se reanudaran las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio; expresaría honda preocupación por las actividades israelíes en materia de asentamientos; exhortaría a las partes a que pusieran fin a los cierres de los territorios palestinos y adoptaran medidas adicionales de fomento de la confianza; pediría al Secretario General que consultara a las partes sobre la adopción de medidas para aplicar la resolución; y expresaría su disposición a establecer una fuerza de observación para proteger a los civiles palestinos. También señaló a la atención de los miembros dos cartas, de fecha 26 de marzo y 27 de marzo de 2001, del representante de Israel⁷⁹, en las que se informaba de actos terroristas perpetrados recientemente por palestinos y se pedía al Presidente de la Autoridad Palestina que restableciera la seguridad. En esa sesión, formularon declaraciones los representantes de Bangladesh, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Noruega, el Reino Unido y Ucrania, además del representante de Israel y el Observador Permanente de Palestina.

⁶⁶ E/CN.4/2001/121, de 16 de marzo de 2001.

⁶⁷ S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 18.

⁶⁸ *Ibid.*, págs. 33 y 34.

⁶⁹ *Ibid.*, pág. 12 (Singapur); pág. 14 (Jamaica); y pág. 24 (Bahrein).

⁷⁰ *Ibid.*, pág. 2 (Federación de Rusia); pág. 3 (Francia); pág. 4 (China); pág. 5 (Estados Unidos); pág. 6 (Reino Unido); pág. 7 (Noruega); pág. 15 (Ucrania); y pág. 31 (Suecia, en nombre de la Unión Europea).

⁷¹ *Ibid.*, pág. 4.

⁷² *Ibid.*, pág. 13.

⁷³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁷⁴ 4293ª sesión.

⁷⁵ S/PV.4295 (Resumption 1), pág. 7 (Irlanda); pág. 12 (Singapur); pág. 13 (Bangladesh); y pág. 15 (Ucrania).

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 7 (Irlanda).

⁷⁷ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. IV, parte IV, secc. B, caso 3, respecto de la abstención, no participación o ausencia voluntarias en relación con el Artículo 27 3) de la Carta.

⁷⁸ S/2001/270.

⁷⁹ S/2001/278 y S/2001/280.

El proyecto de resolución se sometió a votación y recibió 9 votos a favor (Bangladesh, China, Colombia, Federación de Rusia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur, Túnez), 1 en contra (Estados Unidos) y 4 abstenciones (Francia, Irlanda, Noruega, Reino Unido) y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente. El representante de Ucrania no participó en la votación.

Durante la sesión, algunos Estados Miembros manifestaron su apoyo al proyecto de resolución⁸⁰, mientras que otros dijeron que estaban de acuerdo con la idea de una fuerza de protección en la región pero que tendrían que abstenerse porque no se había conseguido un apoyo unánime del texto y, por lo tanto, no era el momento apropiado para someterlo a votación. No obstante, hicieron hincapié en su disposición a seguir trabajando en el asunto⁸¹.

El representante de Bangladesh dijo que, durante las negociaciones, los miembros del Consejo europeos habían presentado su propio proyecto de resolución en un intento de ampliar el alcance de la fuerza de protección con el fin de recabar un mayor apoyo. Añadió que, pese a que las deliberaciones sobre ese texto continuaban, la intención había sido aprobar una resolución antes de la Cumbre Árabe que tendría lugar los días 27 y 28 de marzo de 2001 para que el Secretario General pudiera iniciar las consultas con las partes; de ahí la decisión del Movimiento de los Países No Alineados de someter a votación su proyecto de resolución⁸².

El representante de los Estados Unidos subrayó que el proyecto de resolución no se debería haber sometido a votación porque no se había llegado a un consenso. También añadió que su país se había opuesto al proyecto de resolución porque no era equilibrado ni viable debido a la falta de acuerdo entre las partes⁸³.

El representante de Israel reiteró la oposición de su país al establecimiento de una fuerza de las Naciones Unidas en la región⁸⁴, y el representante de Palestina expresó su decepción por que el Consejo

hubiera fracasado en el esfuerzo por poner fin a la “tragedia que estaba teniendo lugar”⁸⁵.

Deliberaciones de los días 20 y 21 de agosto de 2001 (4357ª sesión)

El Consejo celebró su 4357ª sesión los días 20 y 21 de agosto de 2001 en respuesta a una carta de fecha 15 de agosto de 2001 enviada por los representantes de Malí y Qatar en nombre del Grupo de los Estados Islámicos⁸⁶, en la que se solicitaba una reunión urgente del Consejo para examinar el empeoramiento de la situación en los territorios palestinos ocupados como consecuencia de la ocupación por Israel y la destrucción de edificios palestinos y el asesinato de civiles palestinos. Esa carta se incluyó en el orden del día.

En esa sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bélgica (en nombre de la Unión Europea), Chipre, Cuba, Djibouti, Egipto, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Omán, el Pakistán, Qatar, Sudáfrica (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Turquía y el Yemen, el Observador Permanente de Palestina, el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Árabes y el Observador Permanente Adjunto de la Organización de la Conferencia Islámica.

El Presidente del Consejo (Colombia) señaló a la atención de los miembros cuatro cartas del Observador Permanente de Palestina⁸⁷, en las que se denunciaban nuevos delitos cometidos por Israel en violación de los acuerdos de paz concertados anteriormente por las dos partes⁸⁸, y se pedía al Consejo que interviniese y exigiera a los oficiales israelíes que rindieran cuentas

⁸⁰ S/PV.4305, págs. 3 a 5 (Bangladesh); pág. 5 (China); y pág. 8 (Federación de Rusia).

⁸¹ *Ibid.*, pág. 7 (Francia, Reino Unido); pág. 8 (Noruega); y pág. 9 (Irlanda).

⁸² *Ibid.*, págs. 3 a 5.

⁸³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁸⁴ *Ibid.*, pág. 10.

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 11.

⁸⁶ S/2001/797.

⁸⁷ S/2001/754, S/2001/783, S/2001/785 y S/2001/798. Esas cartas estaban fechadas los días 31 de julio, 13 de agosto, 14 de agosto y 16 de agosto de 2001, respectivamente.

⁸⁸ Véase la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional (S/26560), anexo.

de las violaciones del derecho internacional humanitario. También señaló a la atención del Consejo cinco cartas del representante de Israel⁸⁹, en las que informaba de actos terroristas cometidos por palestinos contra israelíes; pedía al Consejo que condenara esos actos; deploraba el hecho de que la Autoridad Palestina no hubiera hecho nada por respetar el plan de cesación del fuego y seguridad propuesto el 1 de junio de 2001 por el Director de la Agencia Central de Inteligencia, George Tenet; y explicaba que Israel había lanzado ataques preventivos contra objetivos terroristas en los que habían perecido civiles porque esos objetivos estaban situados en zonas civiles. Asimismo, el Presidente señaló a la atención del Consejo dos cartas del representante de Bélgica⁹⁰, en las que transmitía declaraciones de la Unión Europea sobre la escalada de violencia, instaba a las partes a que aplicaran cuanto antes las recomendaciones que figuraban en el informe de la comisión de determinación de los hechos de Sharm el-Sheikh (el informe Mitchell)⁹¹ y exhortaba a la Autoridad Palestina a que intensificara sus esfuerzos contra el terrorismo.

⁸⁹ S/2001/768, S/2001/770, S/2001/775, S/2001/780 y S/2001/787. Esas cartas estaban fechadas los días 6 de agosto, 7 de agosto, 8 de agosto, 9 de agosto y 13 de agosto de 2001, respectivamente.

⁹⁰ S/2001/790 y S/2001/791. Esas cartas estaban fechadas los días 8 de agosto y 10 de agosto de 2001, respectivamente.

⁹¹ En su resolución 1322 (2000) el Consejo apoyó el establecimiento de un mecanismo para que investigara los trágicos acontecimientos ocurridos en los territorios palestinos en septiembre de 2000. En su informe, la comisión de determinación de los hechos, encabezada por el ex-Senador de los Estados Unidos George Mitchell, recomendaba que ambas partes pusieran fin a la violencia, reconstruyeran la confianza y reanudaran las negociaciones. En particular, se pedía a la Autoridad Palestina que tomara medidas contra el terrorismo y al Gobierno de Israel que, entre otras cosas, congelara todas las actividades de construcción de asentamientos; pusiera fin a los cierres y a las restricciones impuestas a los palestinos; reanudara la entrega a la Autoridad Palestina de los impuestos recaudados; y velara por que las fuerzas de seguridad se abstuvieran de destruir infraestructuras y no utilizaran medios letales contra los palestinos. También se pedía a ambas partes que reanudaran la cooperación en materia de seguridad, y se recomendaba a las dos partes que llegaran a un acuerdo sobre una fuerza de protección internacional. El informe está disponible en <http://eeas.europa.eu/mepp/docs>.

En su declaración, el representante de Palestina lamentó que el Consejo no hubiera logrado tomar ninguna medida desde la aprobación de la resolución 1322 (2000), pese a que la protección de los civiles en los conflictos armados era uno de los asuntos sometidos a su consideración⁹². También detalló los “crímenes de guerra” cometidos por Israel, incluido el cierre de instituciones palestinas en Jerusalén en contravención de resoluciones anteriores del Consejo. Dijo que la Autoridad Palestina apoyaba plenamente las recomendaciones formuladas por la comisión Mitchell y añadió que la propuesta de Israel de aplicarlas por etapas después de un período de “apaciguamiento” no era realista. Por último, expresó su esperanza de que el Consejo tuviera éxito en su contribución para poner fin al derramamiento de sangre e incluso formuló algunas propuestas para su inclusión en el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí⁹³.

El representante de Israel señaló que su país había aceptado el informe Mitchell y lamentó que la cesación del fuego unilateral aplicada por Israel no hubiera contado con gestos recíprocos de la Autoridad Palestina. Condenó enérgicamente los recientes atentados suicidas con bombas que habían causado la muerte de numerosos civiles y subrayó el derecho de Israel a la legítima defensa. Rechazó firmemente el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí porque no era equilibrado y se decantaba en favor de los palestinos. Recordó, además, que en el informe Mitchell se recomendaba una serie de medidas graduales que se aplicarían con un enfoque directo, cara a cara, y que por lo tanto no era necesario establecer un mecanismo de vigilancia como el previsto en el proyecto de resolución⁹⁴.

Durante el debate, se expresó apoyo unánime al informe Mitchell como la única hoja de ruta disponible. No obstante, muchos oradores expresaron

⁹² S/PV.4357, págs. 3 a 6.

⁹³ No se publicó como documento del Consejo. Según el representante de Malasia, el Consejo, entre otras cosas, pediría el cese inmediato de todos los actos de violencia, provocación y destrucción; la vuelta a las posiciones existentes antes de septiembre de 2000; la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe Mitchell; el establecimiento de un mecanismo de vigilancia para aplicar esas recomendaciones; y la derogación de todas las medidas adoptadas por Israel contra instituciones palestinas (S/PV.4357 (Resumption 1), págs. 22 a 24).

⁹⁴ S/PV.4357, págs. 6 a 10.

su preocupación por la falta de aplicación, pese al acuerdo de las partes. La mayor parte del debate se centró en si el Consejo podía apoyar la aplicación de las recomendaciones de la comisión y, en ese caso, de qué modo. Muchos oradores refrendaron la idea de un mecanismo de supervisión a cargo de terceros y aceptado por ambas partes, con arreglo a la propuesta del Grupo de los Ocho formulada en la declaración aprobada en Génova el 21 de julio de 2001⁹⁵. Solo unos pocos oradores pidieron expresamente que se aprobara el proyecto de resolución que se había distribuido⁹⁶.

Otras propuestas incluyeron llamamientos al Consejo para que reafirmara su apoyo al proceso de paz⁹⁷, y al Secretario General para que redoblara sus esfuerzos con miras a lograr el acercamiento de las partes⁹⁸. El representante de Francia reconoció que el Consejo no podía poner fin a la violencia ni alcanzar la paz para las partes pero sí podía ayudarlas a hacerlo facilitando las iniciativas existentes⁹⁹. Por su parte, el representante de la República Islámica del Irán propuso que el Consejo estableciera un tribunal penal internacional para enjuiciar a criminales israelíes¹⁰⁰.

La mayoría de los oradores condenaron o lamentaron profundamente las medidas represivas de Israel contra los palestinos, que en su opinión eran contrarias al derecho internacional humanitario y a los

acuerdos concertados entre las partes¹⁰¹. Asimismo, expresaron especial preocupación por la ocupación israelí de instituciones públicas palestinas, aspecto que fue mencionado también por los representantes del Reino Unido y Ucrania¹⁰². Muchos oradores observaron también el deterioro de la situación económica en los territorios palestinos provocado por el bloqueo israelí¹⁰³. La mayoría de los oradores reiteraron además la necesidad de establecer una fuerza de protección o de enviar observadores a la región y pidieron al Consejo que tomara medidas inmediatas para presionar a Israel y asegurar que pusiera fin a su “política de terror”¹⁰⁴. No obstante, en respuesta a varias declaraciones en que se afirmaba la necesidad de que el Consejo se mantuviera unido¹⁰⁵, el representante de Bangladesh y el Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Árabes hicieron hincapié en que no se debía utilizar ese argumento para impedir que el Consejo tomara medidas¹⁰⁶. Los representantes del

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 11 (Jamaica); pág. 17 (Francia); pág. 18 (Bangladesh); pág. 20 (Túnez); pág. 22 (Mauricio); pág. 24 (Irlanda); pág. 26 (Noruega); y pág. 27 (Ucrania); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 7 (Djibouti); pág. 9 (Sudáfrica); pág. 14 (Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 17 (Bélgica); pág. 19 (Japón); pág. 22 (Malasia); y pág. 24 (Egipto); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 2 (Indonesia); pág. 3 (Turquía); pág. 8 (Chipre); y pág. 13 (México).

⁹⁶ S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 11 (Pakistán); y pág. 22 (Malasia); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 6 (Namibia); y pág. 12 (Cuba).

⁹⁷ S/PV.4357, pág. 11 (Jamaica); pág. 16 (Reino Unido); y pág. 28 (Colombia); S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 22 (Malasia); y pág. 24 (Egipto); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 9 (Líbano).

⁹⁸ S/PV.4357, pág. 11 (Jamaica); pág. 15 (China); pág. 22 (Singapur, Mauricio); y pág. 31 (Argelia); S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 6 (Namibia); y pág. 10 (Liga de los Estados Árabes).

⁹⁹ S/PV.4357, pág. 17.

¹⁰⁰ S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 10.

¹⁰¹ S/PV.4357, pág. 10 (Mali); pág. 18 (Bangladesh); pág. 20 (Túnez); pág. 24 (Irlanda); pág. 29 (Qatar); y pág. 31 (Argelia); S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 3 (Sudán); pág. 4 (Arabia Saudita); pág. 7 (Djibouti); pág. 9 (Sudáfrica); pág. 10 (República Islámica del Irán); pág. 11 (Pakistán); pág. 13 (Bahrein); pág. 14 (Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 16 (Marruecos); pág. 18 (Yemen); pág. 21 (Mauritania); pág. 22 (Malasia); pág. 24 (Egipto); pág. 26 (Iraq); pág. 27 (Omán); y pág. 28 (Jamahiriyá Árabe Libia); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 2 (Indonesia); pág. 4 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 6 (Namibia); pág. 9 (Líbano); y pág. 10 (Liga de los Estados Árabes).

¹⁰² S/PV.4357, pág. 16 y pág. 27, respectivamente.

¹⁰³ S/PV.4357, pág. 18 (Bangladesh); pág. 22 (Mauricio); pág. 27 (Ucrania); S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 7 (Djibouti); pág. 19 (Japón); y pág. 26 (Iraq).

¹⁰⁴ S/PV.4357, pág. 10 (Mali); pág. 11 (Jamaica); pág. 20 (Túnez); pág. 29 (Qatar); y pág. 31 (Argelia); S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 2 (Jordania); pág. 3 (Sudán); pág. 4 (Arabia Saudita); pág. 10 (República Islámica del Irán); pág. 11 (Pakistán); pág. 13 (Bahrein); pág. 16 (Marruecos); pág. 18 (Yemen); pág. 20 (Kuwait); pág. 21 (Mauritania); pág. 22 (Malasia); y pág. 27 (Omán); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 4 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 6 (Namibia); pág. 9 (Líbano); y pág. 10 (Liga de los Estados Árabes).

¹⁰⁵ S/PV.4357, pág. 15 (China); pág. 16 (Reino Unido); pág. 17 (Francia); pág. 22 (Singapur); pág. 26 (Noruega); pág. 28 (Colombia); S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 6 (Namibia).

¹⁰⁶ S/PV.4357, pág. 18 y S/PV.4357 (Resumption 2), pág. 10, respectivamente.

Iraq y Cuba dijeron que los Estados Unidos eran responsables de la falta de acción del Consejo hasta la fecha¹⁰⁷.

El representante de los Estados Unidos cuestionó la oportunidad y eficacia de la intervención del Consejo. Hizo hincapié en que la condena de una de las partes o la imposición de ideas impracticables no cambiaría la realidad sobre el terreno. Subrayó que la Autoridad Palestina debía dejar de tolerar las actividades terroristas y el Gobierno de Israel debía aliviar la presión sobre los palestinos, apoyó las recomendaciones del informe Mitchell e insistió en la necesidad de trabajar con las dos partes¹⁰⁸.

En una intervención posterior, el representante de Israel tomó nota del llamamiento urgente al diálogo entre palestinos e israelíes. No obstante, añadió que las recomendaciones del informe Mitchell solo se podrían empezar a aplicar si cesaba la violencia y afirmó que correspondía a los palestinos tomar la decisión de renunciar al terrorismo. Por consiguiente, no se necesitaba movilizar el aparato internacional. Expresó su esperanza de que el encuentro anunciado entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel y el Presidente de la Autoridad Palestina supusiera un nuevo comienzo en la relación¹⁰⁹.

El representante de Palestina rechazó la lógica de suponer que la calma daría por resultado la aplicación del informe Mitchell e hizo hincapié en que la aplicación de las recomendaciones es lo que traería consigo la calma. También dijo que la reunión anunciada entre israelíes y palestinos probablemente no cambiaría la situación¹¹⁰.

Decisión de 14 de diciembre de 2001 (4438ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

El Consejo celebró su 4438ª sesión¹¹¹ el 14 de diciembre de 2001 en respuesta a una carta de fecha 13 de diciembre de 2001 enviada por el representante de

Egipto en nombre de la Liga de los Estados Árabes¹¹², en la que solicitaba una reunión urgente del Consejo para examinar la situación extremadamente peligrosa en el territorio palestino ocupado y adoptar medidas al respecto. Esa carta se incluyó en el orden del día.

En esa sesión, el Presidente (Mali) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por Egipto y Túnez¹¹³, en virtud del cual el Consejo exigiría, entre otras cosas, el cese inmediato de la violencia y el retorno a las posiciones existentes con anterioridad a septiembre de 2000; condenaría todos los actos de terrorismo; pediría a las dos partes que aplicaran las recomendaciones del informe Mitchell y reanudaran las negociaciones de paz; y alentaría a todos los afectados a establecer un mecanismo de supervisión para ayudar a las partes a aplicar dichas recomendaciones.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), el Brasil, el Canadá, Cuba, Egipto, la República Islámica del Irán, Israel, Malasia y Sudáfrica (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), el Observador Permanente de Palestina y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El representante de Palestina deploró la decisión adoptada por Israel el 12 de diciembre de 2001 de cortar todos los contactos con la Autoridad Palestina y dijo que eso suponía el fin del proceso de negociación y podía empujar la región hacia la guerra. Hizo hincapié en que la Autoridad Palestina había condenado los actos terroristas, pero recordó que su capacidad para hacer frente al terrorismo dependía de la capacidad del mecanismo de seguridad y del cese del sufrimiento del pueblo palestino. Sin embargo, reafirmó que la violencia cometida dentro de los territorios palestinos no eran actos de terrorismo sino de resistencia contra la ocupación. Por último, mencionó las graves infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por Israel y deploró la incapacidad del Consejo para responder a la situación¹¹⁴.

El representante de Israel dijo que el terrorismo se debía definir por lo que uno hacía, no por el objetivo que uno aspiraba a conseguir, y lamentó

¹⁰⁷ S/PV.4357 (Resumption 1), pág. 26, y S/PV/4357 (Resumption 2), pág. 12, respectivamente.

¹⁰⁸ S/PV.4357, pág. 13.

¹⁰⁹ S/PV.4357 (Resumption 2), págs. 13 a 15.

¹¹⁰ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

¹¹¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta.

¹¹² S/2001/1191.

¹¹³ S/2001/1199.

¹¹⁴ S/PV.4438, págs. 3 a 6.

profundamente la inacción y la falta de voluntad de la Autoridad Palestina en la lucha contra el terrorismo. En su opinión, ese era el principal obstáculo para la paz en el Oriente Medio. Por último, rechazó el proyecto de resolución porque era desequilibrado y contraproducente y no se ajustaba a la realidad¹¹⁵.

Todos los oradores coincidieron en que la única salida viable era que las partes volvieran a la mesa de negociación y aplicaran las recomendaciones del informe Mitchell. Sin embargo, expresaron diferentes opiniones respecto de si el Consejo debía desempeñar un papel activo para frenar la violencia en curso y prestar apoyo a las partes para el establecimiento de un mecanismo de supervisión. Todos los oradores apoyaron el proyecto de resolución, excepto los representantes de Israel, Noruega, el Reino Unido y los Estados Unidos. En particular, los representantes de Egipto y Túnez afirmaron que se necesitaba una resolución del Consejo para ejercer presión sobre Israel y lograr la reanudación de las negociaciones de paz¹¹⁶.

Otro de los temas que se examinaron fue el de la seguridad. Los oradores condenaron unánimemente los actos terroristas contra civiles inocentes. No obstante, muchos representantes criticaron también a Israel por sus políticas agresivas contra los palestinos que contribuían a su radicalización¹¹⁷. En concreto, el representante de la Federación de Rusia dijo que la destrucción de la Autoridad Palestina no beneficiaba los intereses de Israel porque ese era su único interlocutor legítimo¹¹⁸, una opinión de la que se hicieron eco varios otros oradores¹¹⁹. Algunos oradores destacaron la urgente necesidad de que la Autoridad Palestina tomara medidas enérgicas contra elementos terroristas como Hamas y la Yihad Islámica¹²⁰, mientras que otros reafirmaron el legítimo derecho de

los palestinos a resistirse a la ocupación¹²¹. La mayoría de los oradores pidieron a ambas partes que pusieran freno a la violencia y actuaran con moderación.

El representante de los Estados Unidos dijo que su país rechazaría el proyecto de resolución porque no se condenaban en él los actos terroristas cometidos por palestinos y, por lo tanto, no era un proyecto equilibrado. También insistió en que se debía centrar la atención en trabajar con las partes sobre el terreno para ayudarlas a establecer una cesación del fuego¹²². El representante del Reino Unido planteó preocupaciones similares¹²³, mientras que el representante de Noruega señaló la falta de unanimidad en el Consejo como el principal obstáculo para la aprobación del proyecto de resolución¹²⁴.

A continuación, se sometió a votación el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue de 12 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos) y 2 abstenciones (Noruega, Reino Unido). El proyecto de resolución no se aprobó debido al voto en contra de un miembro permanente.

Decisión de 12 de marzo de 2002 (4489ª sesión): resolución 1397 (2002)

En sendas cartas de fecha 20 de febrero de 2002, el Observador Permanente de Palestina y el representante del Yemen, en su capacidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, solicitaron una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la peligrosa situación en los territorios palestinos tras la intensificación de las redadas militares israelíes contra las ciudades palestinas¹²⁵.

En su 4474ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2002 en respuesta a las solicitudes, el Consejo incluyó ambas cartas en su orden del día. Durante la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General sobre la situación, tras la cual el Presidente del Consejo (México) formuló una declaración en su calidad de Presidente del Consejo. Se invitó a los representantes de Israel y el Yemen y al Observador Permanente de Palestina a participar en la sesión pero no formularon declaraciones.

¹¹⁵ *Ibid.*, págs. 18 a 21.

¹¹⁶ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Egipto); pág. 7 (Túnez); pág. 10 (Ucrania); pág. 15 (Bangladesh); pág. 21 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 23 (Cuba); pág. 23 (Malasia); y pág. 27 (República Islámica del Irán).

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 13.

¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 14 (Colombia); pág. 16 (Noruega); pág. 23 (Malasia); pág. 28 (Bélgica, en nombre de la Unión Europea); y pág. 29 (Francia).

¹²⁰ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Ucrania); pág. 11 (Estados Unidos); pág. 13 (Federación de Rusia); pág. 16 (Noruega); pág. 25 (Canadá); pág. 28 (Bélgica, en nombre de la Unión Europea); y pág. 30 (Irlanda).

¹²¹ *Ibid.*, pág. 6 (Egipto); pág. 23 (Cuba); y pág. 27 (República Islámica del Irán).

¹²² *Ibid.*, pág. 11.

¹²³ *Ibid.*, pág. 9.

¹²⁴ *Ibid.*, pág. 16.

¹²⁵ S/2002/182 y S/2002/184, respectivamente.

El Presidente del Consejo señaló a la atención de los miembros cuatro cartas del representante de Israel¹²⁶, en las que se informaba sobre ataques terroristas y sobre el lanzamiento de cohetes contra israelíes y se exigían responsabilidades a la Autoridad Palestina por no haber reaccionado contra esos actos. A continuación, mencionó cuatro cartas del Observador Permanente de Palestina¹²⁷, relativas a las políticas ilegales israelíes y a los crímenes de guerra cometidos por Israel contra los palestinos, incluidos los bloqueos, las actividades de asentamiento, las ejecuciones extrajudiciales, el uso indiscriminado de la fuerza, la invasión militar de ciudades palestinas y la publicación de declaraciones provocadoras.

El Secretario General observó que el conflicto israelo-palestino corría el riesgo de convertirse en una guerra total y dijo que era hora de mantener un debate que fuera más allá de cómo llevar a la práctica el plan Tenet para la cesación del fuego y el informe Mitchell. Reafirmó la necesidad de abordar los temas de seguridad junto con las cuestiones políticas claves, como las relativas a las tierras y las privaciones económicas y sociales. Destacó también que la falta de confianza entre ambas partes hacía que resultara vital la intervención de un tercero e indicó que había pedido a su Coordinador Especial para el Proceso de Paz en el Oriente Medio que intensificara sus consultas con las partes y con los miembros del Cuarteto¹²⁸, así como con los actores regionales e internacionales¹²⁹.

El Presidente del Consejo dijo que el Consejo apoyaba la labor y las opiniones del Secretario General. Anunció que los miembros del Consejo se habían puesto de acuerdo para celebrar consultas periódicas sobre la situación en el Oriente Medio, con base a la información que le ofrecía la Secretaría, y que en breve celebraría un debate público sobre el tema¹³⁰.

En la 4478ª sesión, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2002, el Presidente (México) recordó la declaración en la que había indicado que el Consejo

celebraría un debate sobre la base de la declaración del Secretario General y presentaría nuevas iniciativas. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Chile, Cuba, Egipto, España, la India, la República Islámica del Irán, el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, el Pakistán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Turquía, Ucrania y el Yemen, el Observador Permanente de Palestina y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹³¹.

El representante de Palestina describió la reciente intensificación de la campaña militar que Israel llevaba a cabo desde septiembre de 2000, en particular el establecimiento de zonas de amortiguación alrededor de las ciudades palestinas y la construcción de un muro para separar la parte oriental de la parte occidental de Jerusalén. Expresó su apoyo al análisis de la situación que había hecho el Secretario General, recordó la necesidad de aplicar los acuerdos de paz de Madrid y Oslo e instó al Consejo a que adoptara medidas¹³².

El representante de Israel recordó que su país seguía manteniendo su compromiso de llegar a una solución pacífica mediante negociaciones directas. No obstante, lamentó que la respuesta al compromiso de su país con la paz hubiera sido el terrorismo e instó al Consejo a que ejerciera presión sobre los palestinos para que abandonaran el terrorismo¹³³.

Durante el debate se expresó la opinión unánime de que ambas partes tenían que poner fin a la violencia y volver cuanto antes al proceso de paz. Asimismo, muchos oradores expresaron su apoyo al Secretario General y estuvieron de acuerdo en que se necesitaban progresos inmediatos en las esferas política, de la seguridad y económica. En tercer lugar, se llegó al consenso de que las partes necesitaban asistencia internacional para conseguir esos objetivos y de que todos los actores internacionales pertinentes, en particular el Cuarteto establecido recientemente, así como los agentes regionales, tenían una función que desempeñar en ese proceso. El Príncipe Heredero Abdullah de la Arabia Saudita había presentado una nueva propuesta para un acuerdo de paz amplio entre

¹²⁶ S/2002/155, S/2002/164, S/2002/174 y S/2002/185. Esas cartas estaban fechadas los días 8, 11, 19 y 20 de febrero de 2002, respectivamente.

¹²⁷ S/2002/142, S/2002/146, S/2002/165 y S/2002/175. Esas cartas estaban fechadas los días 1, 5, 13 y 15 de febrero de 2002, respectivamente.

¹²⁸ Integrado por los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas.

¹²⁹ S/PV.4474, págs. 2 y 3.

¹³⁰ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹³¹ El representante de Omán fue invitado a participar en la sesión pero no formuló una declaración.

¹³² S/PV.4478, págs. 3 a 5.

¹³³ *Ibid.*, págs. 21 a 23.

Israel y sus vecinos árabes, basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo y en el principio de territorio por paz, que fue recibida muy favorablemente por lo general. La mayor parte de los oradores apoyaron la idea de una solución biestatal, con el Estado de Israel y un Estado palestino viable que vivan uno junto al otro en paz y con seguridad, dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

La mayoría de los oradores reafirmaron también la necesidad de que ambas partes aplicaran las recomendaciones del informe Mitchell y los entendimientos del plan Tenet y tomaran medidas inmediatas para poner fin a la violencia, y muchos deploraron la política seguida por Israel de aislar al Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat.

Casi todos los oradores pidieron al Consejo que adoptara algún tipo de medida en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. El representante de Malasia reavivó la idea de enviar una misión de las Naciones Unidas para vigilar la situación, reducir la tensión y mantener la paz y la seguridad sobre el terreno¹³⁴. Muchos otros oradores apoyaron esa idea y añadieron que se debería encomendar a esa misión el mandato de proteger a los civiles palestinos¹³⁵. El representante de México dijo que las Naciones Unidas, además de promover las actividades humanitarias, también podían estudiar mecanismos de fomento de la confianza¹³⁶. El representante de los Estados Unidos dijo que su país mantenía su compromiso de ayudar a las partes a avanzar hacia una solución y que la adopción de medidas por el Consejo en ese momento no serviría de ayuda¹³⁷.

En su 4488ª sesión¹³⁸, celebrada el 12 de marzo de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General. Dijo que la situación en la región era la peor que se había registrado en 10 años e instó a los palestinos a que pusieran fin a todos los actos terroristas porque estaban perjudicando gravemente su causa al debilitar el apoyo

internacional. Pidió a Israel que terminara con la ocupación ilegal y que pusiera fin a los bombardeos en zonas civiles, a los asesinatos y a la humillación cotidiana de los palestinos. También acogió con beneplácito la iniciativa de paz de la Arabia Saudita¹³⁹.

En su 4489ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2002, el Consejo sometió a votación un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos¹⁴⁰. El proyecto fue aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención (República Árabe Siria) como la resolución 1397 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Afirmó la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivieran uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, hizo hincapié en la necesidad de que todos los interesados velaran por la seguridad de la población civil, y acogió con beneplácito las gestiones diplomáticas realizadas por los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la Unión Europea y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas con el fin de alcanzar la paz en el Oriente Medio;

Exigió la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción;

Exhortó a las partes israelí y palestina y a sus líderes a que colaboraran en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con miras a la reanudación de las negociaciones relativas a un arreglo político;

Expresó su apoyo a las gestiones del Secretario General y de otras personas para ayudar a las partes a poner fin a la violencia y reanudar el proceso de paz; y decidió seguir ocupándose de la cuestión.

El representante de la República Árabe Siria dijo que el proyecto de resolución era muy débil porque no abordaba la ocupación israelí ni pedía que se reanudara el proceso de paz sobre la base de las resoluciones anteriores del Consejo. En él tampoco se pedía a Israel que aplicara el principio de territorio por paz ni que respetara el Cuarto Convenio de Ginebra¹⁴¹.

Decisión de 30 de marzo de 2002 (4503ª sesión): resolución 1402 (2002)

El Consejo celebró su 4503ª sesión los días 29 y 30 de marzo de 2002 en respuesta a las solicitudes que figuraban en las cartas de fecha 29 de marzo de 2002 enviadas por el representante de Jordania, en su calidad

¹³⁴ S/PV.4478 (Resumption 1), pág. 2.

¹³⁵ S/PV.4478, pág. 5 (Mauricio); pág. 27 (Argelia); y pág. 35 (Marruecos); S/PV.4478 (Resumption 1), pág. 8 (República Islámica del Irán); pág. 15 (Yemen); y pág. 10 (Iraq).

¹³⁶ S/PV.4478, pág. 20.

¹³⁷ S/PV.4478, págs. 11 y 12.

¹³⁸ Tanto el representante de Israel como el Observador Permanente de Palestina participaron en esta sesión.

¹³⁹ S/PV.4488, págs. 2 y 3.

¹⁴⁰ S/2002/259.

¹⁴¹ S/PV.4489, págs. 2 y 3.

de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, y el representante de Qatar, en su capacidad de Presidente de la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica¹⁴², para examinar la peligrosa situación en los territorios palestinos ocupados. El Consejo incluyó ambas cartas en su orden del día.

El Presidente del Consejo (Noruega) señaló a la atención de los miembros una carta de fecha 29 de marzo de 2002 del Observador Permanente de Palestina¹⁴³, en la que deploraba el asalto lanzado contra el complejo del Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, y la invasión militar de otras ciudades palestinas y pedía al Consejo que tomara medidas al respecto. Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Djibouti, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea), la India, la República Islámica del Irán, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Marruecos, el Pakistán, Qatar, Túnez y Turquía, el Observador Permanente de Palestina y el Secretario General.

En primer lugar, el Secretario General acogió con beneplácito la decisión adoptada el 28 de marzo de 2002 por todos los dirigentes árabes, durante la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut, de aceptar la iniciativa de paz propuesta por el Príncipe Heredero de la Arabia Saudita. También elogió la resolución 1397 (2002) de Consejo, que era una de las más importantes sobre el Oriente Medio. Añadió que las partes debían hacer realidad la visión de dos Estados mediante la aplicación de las recomendaciones del informe Mitchell e instó al Consejo a que examinara la manera de aplicar la resolución¹⁴⁴.

El representante de Palestina dijo que la Autoridad Palestina había condenado el reciente atentado terrorista cometido en Netanya y había reconocido que el terrorismo no favorecía la causa palestina. Señaló que Yasser Arafat había expresado su voluntad de aplicar el acuerdo de cesación del fuego entre israelíes y palestinos y el plan Tenet sobre la seguridad. Asimismo, exhortó al Consejo a que exigiera a las fuerzas israelíes que se retiraran de las ciudades palestinas y mencionó un texto que la misión

de observación palestina había distribuido a los miembros del Consejo con ese fin¹⁴⁵.

El representante de Israel respondió que su país había tomado medidas decisivas para aplicar el informe Mitchell y había aceptado una propuesta de avenencia presentada por el Enviado Especial de los Estados Unidos, Anthony Zinni, para aplicar el plan Tenet. Deploró que los palestinos siguieran recurriendo al uso de tácticas terroristas y expresó la intención de su país de seguir desmantelando las redes terroristas en los territorios palestinos¹⁴⁶.

Todos los miembros del Consejo hicieron un llamamiento para que se pusiera fin de inmediato a la violencia y reafirmaron la necesidad de aplicar la resolución 1397 (2002). También apoyaron los esfuerzos realizados por el Enviado Especial de los Estados Unidos para lograr la reanudación de las negociaciones y pidieron que se estableciera un alto el fuego y se aplicaran el plan Tenet y el informe Mitchell. El representante de España dijo que seguía convencido de que un mecanismo de vigilancia por una tercera parte ayudaría a las partes y afirmó que la Unión Europea estaba preparada para participar en un mecanismo de ese tipo¹⁴⁷.

Los oradores expresaron su apoyo unánime a la iniciativa de paz árabe y reiteraron que no se debía hacer daño alguno al Presidente Arafat. El representante de los Estados Unidos subrayó que el terrorismo había llevado a la grave situación que se estaba viviendo pero recomendó a Israel que considerara con detenimiento las consecuencias que podía tener su campaña militar¹⁴⁸.

El representante de la República Árabe Siria dijo que las acciones de Israel eran la causa principal de los problemas y pidió al Consejo que condenara esas acciones¹⁴⁹. Muchos otros oradores se hicieron eco de lo mismo y expresaron su esperanza de que el Consejo pidiera expresamente a Israel que actuara con moderación y se retirara de todo el territorio palestino¹⁵⁰.

¹⁴² S/2002/331 y S/2002/329, respectivamente.

¹⁴³ S/2002/330.

¹⁴⁴ S/PV.4503, págs. 2 y 3.

¹⁴⁵ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

¹⁴⁶ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁴⁷ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

¹⁴⁸ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

¹⁴⁹ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 20 (Argelia); pág. 21 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 22 (Egipto); pág. 23 (Qatar); pág. 24 (Djibouti); pág. 26 (Jordania); pág. 27 (Iraq); pág. 28

A continuación, el Consejo sometió a votación un proyecto de resolución presentado por Noruega¹⁵¹. El proyecto fue aprobado por 14 votos a favor (la República Árabe Siria no participó en la votación) como la resolución 1402 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó preocupación por los recientes atentados suicidas cometidos con bombas en Israel y el ataque militar contra el cuartel general del Presidente de la Autoridad Palestina; y reiteró la exigencia de la resolución 1397 (2002) de que cesaran inmediatamente todos los actos de violencia;

Exhortó a las dos partes a que procedieran de inmediato a una verdadera cesación del fuego;

Pidió que las tropas israelíes se retiraran de las ciudades palestinas, incluida Ramallah; y pidió a las partes que cooperaran plenamente con el Enviado Especial, Anthony Zinni, y otros a fin de llevar a la práctica el plan de seguridad Tenet, como primer paso para aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe Mitchell y con miras a reanudar las negociaciones sobre una solución política.

El representante de Israel acogió favorablemente que se hiciera referencia a los planes Tenet y Mitchell pero sostuvo que en la resolución se pedía a su país que se retirara sin que se incluyera una petición equivalente a la Autoridad Palestina para que erradicara el terrorismo¹⁵². El representante de la República Árabe Siria dijo que su país no había votado porque en el proyecto de resolución no se tenía en cuenta el resultado de la cumbre de la Liga de los Estados Árabes de 28 de marzo de 2002 y porque su país ya se había abstenido de votar en relación con la resolución 1397 (2002)¹⁵³.

Decisión de 4 de abril de 2002 (4506ª sesión): resolución 1403 (2002)

La 4506ª sesión del Consejo^{154, 155} se celebró los días 3 y 4 de abril de 2002 en respuesta a las solicitudes

(República Islámica del Irán); pág. 31 (Túnez, Marruecos); pág. 34 (Cuba); y pág. 35 (Arabia Saudita).

¹⁵¹ S/2002/333.

¹⁵² S/PV.4503, pág. 37.

¹⁵³ *Ibid.*, pág. 37.

¹⁵⁴ En las sesiones 4504ª y 4505ª, celebradas a puerta cerrada el 2 de abril de 2002, los miembros del Consejo mantuvieron un debate constructivo con el representante de Israel y el Observador Permanente de Palestina, respectivamente.

¹⁵⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones de estas sesiones, véase cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41; parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

formuladas en las cartas de fecha 1 de abril de 2002 del representante de Túnez, en nombre del Grupo de los Estados Árabes¹⁵⁶, y de fecha 2 de abril de 2002 del representante de Sudáfrica, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados¹⁵⁷, para examinar la crítica situación en los territorios palestinos ocupados. El Consejo incluyó ambas cartas en su orden del día.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, el Brasil, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, España, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Turquía, Ucrania y el Yemen, además del Secretario General, el Observador Permanente de Palestina y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El representante de Palestina expresó su enérgica oposición al hecho de que Israel hubiera rechazado la cesación del fuego, siguiera matando palestinos, hubiera vuelto a ocupar algunas ciudades palestinas y no hubiera levantado el sitio al cuartel general del Presidente Arafat. Hizo referencia a un proyecto de resolución preparado por el Grupo de los Estados Árabes en el que se exigía la aplicación inmediata de la resolución 1402 (2002) y exhortó al Consejo a que lo aprobara. También dijo que sería deseable la presencia de una tercera parte internacional sobre el terreno para ayudar a ambas partes a aplicar la resolución¹⁵⁸.

El representante de Israel dijo que la respuesta a todas las concesiones de su país había sido más ataques suicidas con bombas cometidos por palestinos en Israel. Añadió que su país reconocía los elementos positivos de las resoluciones 1397 (2002) y 1402 (2002) y del informe Mitchell y el plan Tenet pero que no tenía otra opción que ejercer su derecho a defenderse. Pidió que se declarara inmediatamente la cesación del fuego e instó al Consejo a que aprobara una resolución en la que se exigiera a los palestinos que pusieran fin a los atentados con bombas. También dijo que su país estaba prestando una cuidadosa

¹⁵⁶ S/2002/336.

¹⁵⁷ S/2002/342.

¹⁵⁸ S/PV.4506, págs. 3 a 5.

atención a la petición formulada por los Estados Unidos para que las tropas israelíes se retiraran de las ciudades palestinas¹⁵⁹.

La mayoría de los oradores pidieron unánimemente que se aplicaran las resoluciones 1397 (2002) y 1402 (2002); pidieron que se estableciera inmediatamente la cesación del fuego; instaron a las tropas israelíes a que se retiraran de los territorios ocupados como condición previa para la paz; señalaron la necesidad de restablecer la libertad de circulación del Presidente Arafat; y pidieron a las partes que cooperaran con el Enviado Especial de los Estados Unidos. Unos pocos oradores también expresaron su apoyo a las recientes iniciativas emprendidas por el Cuarteto¹⁶⁰. El representante de los Estados Unidos subrayó que su país había presentado la resolución 1397 (2002) y dado su apoyo a otras resoluciones, y que seguía trabajando en su aplicación con las partes interesadas¹⁶¹.

Por otro lado, varios oradores apoyaron expresamente el establecimiento de un mecanismo de supervisión a cargo de una tercera parte que se encargara de vigilar y garantizar la aplicación de los acuerdos concertados por las partes¹⁶². Muchos otros retomaron la idea de enviar una fuerza internacional de observación o de mantenimiento de la paz para supervisar la retirada israelí, mantener la separación de las partes y ofrecer protección a los civiles¹⁶³. El representante de Sudáfrica

propuso que el Consejo visitara la región para obtener una impresión de primera mano de los acontecimientos sobre el terreno¹⁶⁴, algo que apoyaron los representantes de Malasia, Bangladesh y el Camerún¹⁶⁵. Por último, el representante de México propuso ir más allá y sugirió que, una vez que la cesación del fuego fuera una realidad y se consiguiera reanudar el diálogo político, el Consejo debía empezar a explorar, entre otras actividades, la ejecución de programas de desarme y recolección de armas obtenidas por grupos ilícitos; la verificación de arreglos de seguridad; la adopción de medidas de fomento de la confianza; el establecimiento y la protección de zonas libres de violencia; y la verificación puntual de la aplicación de las disposiciones del derecho internacional humanitario¹⁶⁶.

A continuación, el Consejo sometió a votación un proyecto de resolución¹⁶⁷, que fue aprobado por unanimidad como la resolución 1403 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exigió que se cumpliera sin demora su resolución 1402 (2002);

Expresó su beneplácito por la misión del Secretario de Estado de los Estados Unidos a la región y por las gestiones realizadas por otras partes, en particular los enviados especiales de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la Unión Europea y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas, para lograr una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio; y pidió al Secretario General que estuviera al corriente de la situación y lo mantuviera informado.

Decisión de 10 de abril de 2002 (4511ª sesión): declaración de la Presidencia

La 4510ª sesión del Consejo¹⁶⁸, ¹⁶⁹ se celebró los días 8 y 9 de abril de 2002 en respuesta a la solicitud

del pueblo palestino); pág. 34 (Francia); pág. 37 (Mauricio); y pág. 40 (Guinea).

¹⁶⁴ S/PV.4506, pág. 17.

¹⁶⁵ *Ibid.*, pág. 23 (Malasia); S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 7 (Bangladesh); y pág. 35 (Camerún).

¹⁶⁶ S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 39.

¹⁶⁷ S/2002/347.

¹⁶⁸ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

¹⁶⁹ En las sesiones 4508ª y 4509ª, celebradas a puerta cerrada el 8 de abril de 2002, los miembros del Consejo mantuvieron un debate constructivo con el representante de Israel y el Observador Permanente de Palestina, respectivamente.

¹⁵⁹ S/PV.4506, págs. 5 y 6 y S/PV.4506 (Resumption 2), págs. 2 y 3.

¹⁶⁰ S/PV.4506, pág. 7 (Ucrania); pág. 9 (España, en nombre de la Unión Europea); y pág. 21 (Emiratos Árabes Unidos); S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 7 (Bangladesh); pág. 22 (Chipre); pág. 29 (Irlanda); pág. 30 (Reino Unido); pág. 31 (Singapur); pág. 34 (Francia); pág. 39 (México); y pág. 41 (Federación de Rusia); S/PV.4506 (Resumption 2), pág. 4 (Secretario General).

¹⁶¹ S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 33.

¹⁶² S/PV.4506, pág. 7 (Ucrania); pág. 9 (España); pág. 17 (Sudáfrica); y pág. 25 (Brasil); S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 5 (Namibia); pág. 7 (Bangladesh); pág. 8 (Indonesia); pág. 13 (Omán); pág. 21 (Nueva Zelandia); y pág. 22 (Chipre); S/PV.4506 (Resumption 2), pág. 4 (Secretario General).

¹⁶³ S/PV.4506, pág. 6 (Túnez); pág. 9 (España); pág. 13 (Yemen); pág. 18 (Arabia Saudita); pág. 23 (Malasia); y pág. 25 (Brasil); S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 2 (Cuba); pág. 3 (Jordania); pág. 4 (Kuwait); pág. 7 (Bangladesh); pág. 8 (Indonesia); pág. 9 (Marruecos); pág. 15 (Bahrein); pág. 16 (Sudán); pág. 21 (Qatar, Nueva Zelandia); pág. 23 (Libano); pág. 26 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables

formulada en una carta de fecha 6 de abril de 2002 del representante de Túnez enviada en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes¹⁷⁰, para examinar los actos criminales cometidos por Israel en los campamentos de refugiados de Jenin y Naplusa. El Consejo incluyó esa carta en su orden del día.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Argelia, Bahrein, el Canadá, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, España, Filipinas, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nepal, Omán, el Pakistán, Qatar, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Turquía y el Yemen, y el Observador Permanente de Palestina¹⁷¹.

El representante de Palestina instó a Israel a que pusiera fin a sus operaciones militares y se retirara de las ciudades que había vuelto a ocupar recientemente, tal como habían pedido los Estados Unidos, a lo que el representante de Israel respondió que la retirada tendría que ir acompañada de una cesación del fuego y del fin de las tácticas terroristas de los palestinos. Ambos mencionaron la necesidad de aplicar la resolución 1402 (2002)¹⁷².

El representante de los Estados Unidos dijo que su país había mantenido conversaciones con las partes y se había centrado en la necesidad de una cesación inmediata del fuego, la retirada israelí y la aplicación del plan de seguridad Tenet¹⁷³. La mayoría de los oradores reafirmaron que Israel debía retirarse de los territorios y reiteraron que la lucha de Israel contra el terrorismo no le daba derecho a violar el derecho internacional con la justificación de la autodefensa.

También se plantearon nuevas preocupaciones en relación con el deterioro de la situación humanitaria en los territorios palestinos. En concreto, los representantes de Francia y Singapur señalaron que la asistencia médica no estaba llegando a los palestinos por culpa de las restricciones impuestas por Israel¹⁷⁴. Otros representantes se centraron en las violaciones israelíes del derecho internacional humanitario y

pidieron al Consejo que exigiera responsabilidades a Israel. En particular, el representante de Mauricio instó a Israel a que cooperara con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y facilitara el envío de la misión de investigación de las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados que había solicitado la Comisión de Derechos Humanos¹⁷⁵.

Los representantes de Palestina y Kuwait apoyaron la aprobación de una nueva resolución del Consejo¹⁷⁶, mientras que los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido dijeron que era más importante que se centrara la atención en la aplicación de las resoluciones existentes¹⁷⁷.

En la 4511ª sesión¹⁷⁸, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁷⁹, en la que:

El Consejo de Seguridad respaldó la Declaración Conjunta hecha pública en Madrid el 10 de abril de 2002 por el Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el Ministro de Asuntos Exteriores de España y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común¹⁸⁰; e instó al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y a todos los Estados de la región a que cooperaran con los esfuerzos para lograr los objetivos expuestos en la Declaración Conjunta e insistió en la aplicación inmediata de las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002).

Decisión de 19 de abril de 2002 (4516ª sesión): resolución 1405 (2002)

La 4515ª sesión del Consejo¹⁸¹ se celebró el 19 de abril de 2002 en respuesta a la solicitud formulada

¹⁷⁰ S/2002/359.

¹⁷¹ El representante de la Arabia Saudita estuvo presente pero no formuló una declaración.

¹⁷² S/PV.4510, págs. 2 a 6.

¹⁷³ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 14 y pág. 18, respectivamente.

¹⁷⁵ *Ibid.*, pág. 10. Para consultar la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento núm. 3* (E/2002/23), cap. II, secc. A, resolución 2002/1.

¹⁷⁶ *Ibid.*, pág. 2 y pág. 23, respectivamente.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 6 y pág. 16, respectivamente.

¹⁷⁸ Tanto el representante de Israel como el Observador Permanente de Palestina participaron en esta sesión pero no formularon declaraciones.

¹⁷⁹ S/PRST/2002/9.

¹⁸⁰ S/2002/369, incluida como anexo de la declaración de la Presidencia.

¹⁸¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. X, parte IV, en relación con la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta; cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39; y cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

por el representante de Túnez, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, en una carta de fecha 17 de abril de 2002¹⁸², para examinar la no aplicación de las resoluciones del Consejo por Israel y tomar medidas inmediatas a ese respecto. El Consejo incluyó esa carta en su orden del día.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos España, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Omán, el Pakistán, Qatar, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán y Túnez, y el Observador Permanente de Palestina.

El representante de Palestina hizo referencia a la continuación de la agresión israelí y específicamente a las masacres de civiles en el campamento de refugiados de Jenin. Añadió que las restricciones para el acceso de la ayuda humanitaria en el campamento constituían una clara violación del derecho internacional humanitario y pidió al Consejo que aprobara el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Siria y Túnez¹⁸³. A continuación, hizo referencia a la exposición informativa que había hecho el Secretario General ese mismo día en la que había apoyado la creación por el Consejo de una fuerza multinacional compuesta por los Estados que se enviaría a los territorios palestinos de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Dijo que prefería esa propuesta a la de enviar observadores solamente. Por último, acogió con beneplácito la idea de celebrar una conferencia internacional, siempre que participaran los miembros del Cuarteto, que se

abordara en ella también el aspecto sirio-israelí y que estuviera basada en una visión política amplia de la paz¹⁸⁴.

El representante de Israel reiteró que su país estaba completando su retirada de las ciudades palestinas y recalcó que los palestinos no habían aplicado todavía la cesación del fuego. Dijo que lo que había ocurrido en Jenin no había sido una “matanza” sino una intensa batalla entre soldados israelíes y terroristas palestinos en la que desafortunadamente había habido víctimas civiles. Por último, reafirmó que su país apoyaba la idea de contar con un mecanismo de una tercera parte integrado por supervisores estadounidenses pero señaló que solo consideraría una presencia internacional en el contexto de una solución amplia¹⁸⁵.

La mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a elementos del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí, como la exigencia de la retirada israelí, la necesidad de que Israel respetara los Convenios de Ginebra y el establecimiento de una misión de determinación de los hechos para investigar lo sucedido en Jenin.

Casi todos los oradores dijeron también que era necesaria la intervención de un tercero y estuvieron de acuerdo en que la única manera de poner fin a la violencia era enviar una fuerza multinacional a la región tal como había propuesto el Secretario General. No obstante, varios representantes, incluida la mayoría de los miembros del Consejo, insistieron en que ambas partes debían estar de acuerdo con su presencia¹⁸⁶. Otros afirmaron simplemente que la propuesta debía considerarse con mayor detenimiento¹⁸⁷.

El representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de aliviar la situación humanitaria en Jenin y presionó a Israel para que permitiera el acceso humanitario. No obstante, reiteró que la adopción de más medidas por el Consejo no era el mejor medio de

¹⁸² S/2002/431.

¹⁸³ S/2002/363, en la que el Consejo expresaría su preocupación por la crisis humanitaria que vivía la población palestina; exigiría plena libertad de circulación para las organizaciones médicas y humanitarias; expresaría consternación por la matanza de un gran número de residentes del campamento de refugiados de Jenin; exigiría el cumplimiento inmediato de la resolución 1402 (2002) y el levantamiento de los asedios; pediría que se estableciera una presencia internacional para contribuir a mejorar la situación sobre el terreno; y solicitaría al Secretario General que investigara los acontecimientos que habían tenido lugar en Jenin y que informara periódicamente al Consejo sobre ese asunto.

¹⁸⁴ S/PV.4515, págs. 2 a 5.

¹⁸⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁸⁶ S/PV.4515, pág. 14 (España); S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 2 (Guinea); pág. 3 (Bulgaria); pág. 4 (Camerún); pág. 5 (Francia); pág. 10 (Irlanda); pág. 11 (Reino Unido); pág. 18 (Noruega); y pág. 20 (Federación de Rusia).

¹⁸⁷ S/PV.4515, pág. 37 (Japón); y pág. 40 (República de Corea); S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 2 (China); pág. 6 (Mauricio); pág. 8 (Colombia); pág. 11 (Reino Unido); pág. 14 (Singapur); y pág. 18 (Noruega).

lograr ese objetivo. Dijo también que el Secretario de Estado había obtenido el compromiso de Israel de disminuir sus operaciones militares y una clara declaración palestina de condena a los recientes atentados terroristas¹⁸⁸.

En su segunda intervención, el representante de Palestina presionó al Consejo para que aprobase una resolución en la que se abordara la situación humanitaria y dijo estar dispuesto a abandonar por el momento la idea de establecer una presencia internacional y dejar esa cuestión en manos del Secretario General. Añadió que estaba dispuesto a trabajar en la redacción de una nueva resolución presentada por el Reino Unido¹⁸⁹. Por su parte, el representante de Israel reiteró que su país lamentaba profundamente la muerte de civiles pero dijo que la responsabilidad principal de esas muertes era de los terroristas¹⁸⁹.

En la 4516ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2002, el Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos¹⁹⁰; ese proyecto fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como la resolución 1405 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Insistió en que las organizaciones médicas y humanitarias debían tener acceso con urgencia a la población civil palestina; y acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de obtener información exacta, por conducto de un equipo de constatación de los hechos, sobre los acontecimientos recientes en el campamento de refugiados de Jenin.

Decisión de 18 de julio de 2002 (4578ª sesión): declaración de la Presidencia

El Consejo celebró sus sesiones 4525ª¹⁹¹ y 4552ª^{192, 193} los días 3 de mayo y 13 de junio de 2002

¹⁸⁸ S/PV.4515 (Resumption 1), págs. 19 y 20.

¹⁸⁹ *Ibid.*, pág. 22.

¹⁹⁰ S/2002/471.

¹⁹¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. X, parte II, caso 1, en relación con la investigación de controversias y la determinación de los hechos de conformidad con el Capítulo VI de la Carta.

¹⁹² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39.

¹⁹³ En la 4556ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 20 de junio de 2002, el Secretario General y los miembros del

en respuesta a las solicitudes que figuraban en una carta de fecha 2 de mayo de 2002 del representante del Sudán, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes¹⁹⁴, y una carta de fecha 11 de junio de 2002 del representante de Bahrein¹⁹⁵, para examinar la situación en los territorios palestinos ocupados. Dichas cartas se incluyeron en el orden del día de esas sesiones.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, Bahrein, el Brasil, el Canadá, Chile, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, España (en nombre de la Unión Europea), Indonesia, el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y Turquía, el Observador Permanente de Palestina y el Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

En esas sesiones, el representante de Palestina deploró profundamente el hecho de que Israel se hubiera negado a aceptar el equipo establecido por el Secretario General tras la aprobación de la resolución 1405 (2002) para determinar lo sucedido en Jenin. Al no contar con la cooperación israelí, el Secretario General había decidido disolver el equipo¹⁹⁶. Lamentó que el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Estados Árabes¹⁹⁷ para imponer medidas a Israel hubiera sido rechazado por los Estados Unidos. Hizo referencia a una resolución de la Asamblea General en la que se condenaba la negativa de Israel a cooperar con el equipo de determinación de los hechos y se pedía al Secretario General que informara a la

Consejo mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo.

¹⁹⁴ S/2002/510.

¹⁹⁵ S/2002/655.

¹⁹⁶ Véase la carta del Secretario General de fecha 1 de mayo de 2002 (S/2002/504), en la que describe sus esfuerzos para aplicar la resolución 1405 (2002) y anuncia su intención de disolver el equipo, y lamenta el hecho de que los recientes sucesos en Jenin seguirían proyectando una oscura sombra durante mucho tiempo.

¹⁹⁷ S/2002/478, patrocinada por la República Árabe Siria y Túnez, en la que el Consejo pediría que se aplicaran inmediatamente las resoluciones 1402 (2002) y 1403 (2002); exigiría a Israel que cooperara plenamente con el equipo de determinación de los hechos; y solicitaría al Secretario General que enviara el equipo sobre el terreno y que lo mantuviera informado.

Asamblea sobre lo sucedido en Jenin¹⁹⁸. También deploró que Israel hubiera vuelto a ocupar Ramallah y atacado el complejo del Presidente Arafat y dijo que el objetivo de Israel era volver a la situación imperante antes de los acuerdos de Oslo¹⁹⁹.

El representante de Israel dijo que su país había planteado reservas en relación con el mandato del equipo de investigación porque no tenía unos objetivos claros. Criticó duramente a la Autoridad Palestina por no haber establecido un alto el fuego y a Yasser Arafat por haber invitado a Hamás y a la Jihad Islámica, dos organizaciones terroristas, a sumarse a su gabinete, y justificó los asedios mantenidos por Israel en localidades que habían sido tomadas por terroristas palestinos²⁰⁰.

Durante las sesiones, la mayoría de los oradores deploraron los recientes actos de Israel. Algunos reconocieron además que no se podía esperar que la Autoridad Palestina tomara medidas para combatir el terrorismo mientras Israel siguiera destruyendo los medios necesarios para aplicar esas medidas²⁰¹. Los oradores lamentaron casi unánimemente que Israel se negara a cooperar con el equipo de investigación y muchos de ellos, especialmente los representantes del Grupo de los Estados Árabes, dijeron que eso iba en detrimento de la credibilidad del Consejo y pidieron que se adoptaran medidas para obligar a Israel a cooperar. La mayoría de los representantes de los países árabes y no alineados, así como los representantes de España y Francia²⁰², añadieron que podía tratarse de un intento por parte de Israel de ocultar lo que había ocurrido en la realidad.

El representante de los Estados Unidos dijo que su país apoyaba la decisión del Secretario General de disolver el equipo (algo de lo que se hicieron eco la mayoría de los miembros del Consejo), y lamentó que el Consejo no hubiera aprobado el proyecto de resolución presentado por su país en el que se expresaba apoyo a los esfuerzos del Secretario General. Añadió que no había pruebas de que se hubiera

perpetrado una matanza en Jenin y que se había producido un avance significativo de las partes hacia la aplicación de las resoluciones del Consejo. Por último, reafirmó los objetivos del Cuarteto, a saber, el restablecimiento de la seguridad, la atención de las necesidades humanitarias urgentes y la promoción de negociaciones encaminadas a lograr un arreglo²⁰³.

En el debate se trató también la cuestión de si el Consejo debía tomar medidas adicionales para asegurar la aplicación de sus resoluciones anteriores. Muchos oradores dijeron que el Consejo no debía eludir su responsabilidad moral de aclarar lo que había ocurrido en Jenin y que debía seguir buscando la manera de determinar los hechos²⁰⁴. En la 4552ª sesión, varios oradores dijeron que esperaban con interés el informe el Secretario General sobre Jenin de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/10²⁰⁵.

En la 4578ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁰⁶, en la que el Consejo:

Respaldó la declaración conjunta del 'Cuarteto', que fue emitida en Nueva York el 16 de julio de 2002 por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea y el Comisario Europeo de Asuntos Exteriores²⁰⁷;

Instó al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y a todos los Estados de la región a que cooperaran en la tarea de alcanzar las metas establecidas en la declaración conjunta y destacó la importancia y necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio basada en todas sus

¹⁹⁸ Resolución ES-10/10 de la Asamblea General, de 7 de mayo de 2002.

¹⁹⁹ S/PV.4525, págs. 2 a 4; y S/PV.4552, págs. 3 a 5.

²⁰⁰ S/PV.4525, págs. 5 a 7; y S/PV.4552, págs. 5 a 8.

²⁰¹ S/PV.4552, pag. 9 (Noruega); S/PV.4552 (Resumption 1), pág. 2 (Irlanda); pág. 3 (Sudáfrica); y pág. 7 (Mauricio).

²⁰² S/PV.4525 (Resumption 1), pág. 6 (España); y pág. 35 (Francia).

²⁰³ S/PV.4525 (Resumption 1), págs. 26 y 27; y S/PV.4552 (Resumption 1), pág. 9.

²⁰⁴ S/PV.4525, pág. 7 (Sudán); y pág. 8 (Túnez); S/PV.4525 (Resumption 1), pág. 2 (Jordania); págs. 4 y 5 (Malasia); págs. 8 y 9 (Sudáfrica); pág. 11 (Emiratos Árabes Unidos); pág. 13 (Marruecos); pág. 18 (Líbano); pág. 20 (Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino); pág. 25 (Guinea); pág. 27 (Colombia); pág. 31 (República Árabe Siria); pág. 33 (México); y pág. 35 (Noruega, Francia).

²⁰⁵ S/PV.4552, pág. 3 (Palestina); pág. 14 (Marruecos); S/PV.4552 (Resumption 1), pág. 19 (Singapur); pág. 25 (República Islámica del Irán); pág. 28 (Colombia); y pág. 30 (República Árabe Siria).

²⁰⁶ S/PRST/2002/20.

²⁰⁷ Incluida como anexo de la declaración de la Presidencia.

resoluciones en la materia, los mandatos de Madrid y el principio de territorio por paz.

**Decisión de 24 de septiembre de 2002
(4614ª sesión): resolución 1435 (2002)**

El Consejo celebró su 4588ª sesión²⁰⁸ el 24 de julio de 2002, en respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 23 de julio de 2002 por el representante de la Arabia Saudita, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes²⁰⁹, para examinar la continua agresión militar israelí contra el pueblo palestino y adoptar medidas inmediatas para asegurar la aplicación de las resoluciones anteriores del Consejo.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, Chile, Cuba, Dinamarca, Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y el Yemen, así como el Observador Permanente de Palestina, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes y el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino²¹⁰.

El representante de Palestina acusó a Israel de continuar intensificando sus “crímenes de guerra”, y mencionó en particular el bombardeo de un edificio de apartamentos en la ciudad de Gaza que había provocado la muerte de 15 civiles y causado más de 150 heridos y que Israel había definido como un “ataque selectivo”. También se opuso a la continuación de las prácticas israelíes de aplicación de castigos colectivos, en particular el lanzamiento de ataques aéreos, la reocupación de ciudades palestinas y la imposición de drásticas restricciones a la circulación de personas, que estaban creando una crisis humanitaria. Insistió en que cualquier mención de la reestructuración de la Autoridad Palestina con miras a lograr la independencia como Estado no tenía ningún sentido mientras Palestina estuviera bajo ocupación israelí. También acogió con beneplácito el consenso internacional sobre la solución biestatal, reiteró la

necesidad de un enfoque amplio, e instó al Consejo a ser más proactivo²¹¹.

El representante de Israel reiteró que las acciones de su país eran parte de sus esfuerzos para combatir el terrorismo. Reiteró que el blanco del ataque mencionado por el representante de Palestina había sido contra “uno de los terroristas más prolíficos y brutales de la historia del Oriente Medio”. Lamentó que hubieran muerto civiles palestinos e insistió en que las fuerzas israelíes no habían previsto la magnitud de los daños colaterales de ese ataque porque, de lo contrario, la operación no se hubiera llevado a cabo. No obstante, señaló que los terroristas palestinos, en contravención de todas las normas internacionales, seguían colocándose entre los civiles a fin de utilizarlos como escudos humanos. Insistió en que la responsabilidad también recaía en la Autoridad Palestina por no haber actuado para combatir el terrorismo y dijo que no se podía esperar de Israel que adoptara medidas que pusieran en peligro a civiles israelíes. A pesar de ello, aseguró al Consejo que se estaba llevando a cabo una investigación interna de los hechos²¹².

Los oradores condenaron el ataque israelí de forma casi unánime e hicieron hincapié en que el lanzamiento de ataques aéreos contra zonas pobladas era inaceptable. La mayoría de los representantes del Grupo de los Estados Árabes describieron el ataque como un “crimen de guerra” y dijeron que constituía una prueba más de que Israel no estaba interesado en el proceso de paz²¹³. Otros oradores condenaron tanto el terrorismo palestino como el uso desproporcionado de la fuerza por Israel²¹⁴.

El representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de abordar las acciones de los grupos terroristas palestinos, pero expresó también la preocupación de su país por las acciones israelíes que ponían en peligro a los civiles. Asimismo, expresó preocupación por la situación humanitaria e instó a

²⁰⁸ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

²⁰⁹ S/2002/828.

²¹⁰ El representante de Túnez participó en la sesión pero no formuló una declaración.

²¹¹ S/PV.4588, págs. 3 a 5.

²¹² *Ibid.*, págs. 5 a 7.

²¹³ *Ibid.*, pág. 13 (República Árabe Siria); pág. 22 (Egipto); pág. 23 (Jordania); pág. 26 (República Islámica del Irán); pág. 27 (Liga de los Estados Árabes); págs. 28 a 30 (Iraq); pág. 30 (Sudán); pág. 36 (Indonesia); y pág. 37 (Yemen).

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 9 (Francia, Irlanda); pág. 11 (Noruega, Federación de Rusia); pág. 21 (Reino Unido); págs. 22 y 23 (Chile); y pág. 25 (Dinamarca).

Israel a que restableciera la actividad económica en las zonas palestinas. Por último, dijo que las decisiones anteriores del Consejo constituían una base más que adecuada para lograr una solución negociada y que en ese momento se debía centrar la atención en los esfuerzos diplomáticos²¹⁵.

Algunos oradores reiteraron la necesidad de abordar paralelamente las cuestiones políticas y las relativas a la seguridad y la asistencia humanitaria, tal como había afirmado el Cuarteto²¹⁶. Otro tema de la reunión fue la reforma de las instituciones civiles y de seguridad palestinas. Muchos oradores destacaron la necesidad de suministrar apoyo internacional a través del Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina y manifestaron su interés en el desarrollo de planes específicos. También insistieron en que Israel debía tomar medidas concretas para apoyar la creación de un Estado palestino viable, entre otras cosas mediante el levantamiento de las restricciones²¹⁷. No obstante, el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino dijo que el programa de tres años de duración para el establecimiento de un Estado palestino presentado por el Presidente de los Estados Unidos el 24 de junio de 2002 no aportaba detalles sobre los pasos que conducirían al logro de ese objetivo e imponía demandas a los palestinos pero no exigía a Israel que pusiera fin a la ocupación²¹⁸.

En su 4613ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio. En su exposición el Coordinador Especial informó sobre las actividades recientes del Cuarteto y sobre la creciente crisis humanitaria. Dijo que los miembros del Cuarteto tenían la intención de dejar claro a Israel que debía garantizar la libertad de circulación de las personas y mercancías palestinas, retirarse de las zonas ocupadas desde septiembre de 2000, poner fin a los asesinatos selectivos y congelar la construcción de asentamientos. Si no se mejoraban la seguridad y el suministro de asistencia humanitaria, el progreso en las reformas

institucionales sería limitado. Por último, señaló que el Cuarteto también había llegado a un acuerdo sobre una hoja de ruta en tres etapas para lograr una solución biestatal en el plazo de tres años y sobre el establecimiento de un mecanismo de una tercera parte para vigilar los progresos²¹⁹.

La 4614ª sesión del Consejo²²⁰ se celebró los días 23 y 24 de septiembre de 2002 en respuesta a las solicitudes formuladas en dos cartas de fecha 20 de septiembre de 2002 por el Observador Permanente de Palestina²²¹ y el representante de la República Árabe Siria²²² para que el Consejo examinara la continua escalada de la agresión militar de Israel contra el pueblo palestino. El Consejo incluyó ambas cartas en su orden del día.

En esa sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, además de los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Chipre, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea), Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nepal, Pakistán, Qatar, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y Turquía, el Observador Permanente de Palestina, el Secretario General, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el Observador Permanente de la Unión Africana.

El Presidente del Consejo (Bulgaria) señaló a la atención de los miembros una carta de fecha 19 de septiembre de 2002 del representante de Israel²²³ en la que hacía referencia a los nuevos atentados terroristas contra civiles israelíes y pedía a la comunidad internacional que condenara en los términos más enérgicos la campaña de terror lanzada por los palestinos. Asimismo, señaló a la atención de los miembros una carta del Observador Permanente de

²¹⁵ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

²¹⁶ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Irlanda); pág. 15 (Singapur); pág. 18 (México); y pág. 25 (Dinamarca).

²¹⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Noruega); (Federación de Rusia); pág. 15 (Singapur); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 21 (Reino Unido); pág. 25 (Dinamarca); y pág. 30 (Japón).

²¹⁸ *Ibid.*, pág. 32.

²¹⁹ S/PV.4613.

²²⁰ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. I, parte I, secc. A, caso 1, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 1 a 5 del reglamento provisional; y cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta.

²²¹ S/2002/1055.

²²² S/2002/1056.

²²³ S/2002/1049.

Palestina de fecha 20 de septiembre de 2002²²⁴ en la que expresaba su protesta por la ocupación israelí del complejo del Presidente de la Autoridad Palestina en Ramallah.

El Secretario General condenó enérgicamente los recientes ataques terroristas y pidió a los palestinos que pusieran fin a ese tipo de actos. También dijo que el Cuarteto había acordado que la reforma de las instituciones de seguridad palestinas se debía llevar a cabo en el contexto de un plan general que contemplara la situación política, económica, institucional y humanitaria del problema. No obstante, destacó las dificultades que enfrentaban los palestinos para combatir el terrorismo cuando sus infraestructuras de seguridad, instituciones y servicios básicos estaban siendo destruidos. Dijo que Israel debía comprender que no habría seguridad duradera sin un arreglo político y que los palestinos tenían que entender que no habría ningún arreglo sin una seguridad duradera para Israel²²⁵.

El representante de Palestina instó al Consejo a que aprobara una resolución en la que se exigiera a Israel que se retirara inmediatamente de la sede el Presidente Arafat y tomara medidas para poner fin a la crisis humanitaria. Añadió que el único camino viable para poner fin a la tragedia era asumir un enfoque general que incluyera una presencia internacional “genuina y eficaz” sobre el terreno, que podría consistir en el despliegue de un grupo de observadores lo suficientemente numeroso o en el establecimiento de una fuerza internacional²²⁶.

El representante de Israel respondió que la Autoridad Palestina debía combatir el terrorismo con firmeza y establecerse como la única parte con autoridad para ejercer el uso de la fuerza. Añadió que las resoluciones del Consejo en las que no se exigía el desmantelamiento de las organizaciones terroristas ni se condenaban los ataques terroristas suicidas no solo no eran útiles sino que resultaban contraproducentes²²⁷.

El representante de los Estados Unidos afirmó que su país participaba activamente en los esfuerzos destinados a calmar la situación. Condenó los atentados terroristas con explosivos pero también

reconoció que con la continuación de la destrucción de las infraestructuras civiles y de seguridad palestinas Israel no mejoraría su situación de seguridad²²⁸.

Todos los miembros del Consejo, además de Dinamarca (en nombre de la Unión Europea), condenaron los atentados terroristas e instaron a Israel a que se retirara de inmediato del complejo de edificios de Yasser Arafat y a que pusiera fin al bloqueo de ciudades palestinas²²⁹. También hicieron hincapié en que las condiciones de seguridad imperantes ponían en peligro los progresos de las reformas palestinas. Asimismo, expresaron su firme apoyo al Cuarteto y la hoja de ruta, y la mayoría estuvieron de acuerdo con el Secretario General en que los progresos deberían estar basados en soluciones que contemplaran los aspectos humanitarios, de seguridad y políticos (en particular, la reanudación de las negociaciones de paz) de forma simultánea, así como en la reciprocidad. En concreto, algunos miembros del Consejo reafirmaron la necesidad de establecer un mecanismo mediante el cual una tercera parte se encargara de asegurar la aplicación por ambas partes²³⁰. El representante de Mauricio dijo que la prioridad principal después de las elecciones de enero de 2003 debería ser una declaración de categoría de Estado para los palestinos, con fronteras provisionales²³¹.

La mayoría de los representantes de Estados no miembros del Consejo también apoyaron la labor del Cuarteto aunque concentraron sus declaraciones en la condena de las acciones israelíes. En particular, el representante de Egipto dijo que Israel no podría doblegar la voluntad de los palestinos de resistir a la ocupación²³². Unos pocos reafirmaron además la necesidad de establecer un mecanismo civil de protección²³³ o una fuerza multilateral²³⁴.

²²⁸ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

²²⁹ *Ibid.*, págs. 10 a 29; S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 9 (Dinamarca).

²³⁰ S/PV.4614, pág. 12 (Francia); pág. 17 (México); y pág. 22 (Singapur).

²³¹ *Ibid.*, pág. 18.

²³² *Ibid.*, pág. 25.

²³³ S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 7 (Malasia); y pág. 10 (Túnez).

²³⁴ S/PV.4614, pág. 25 (Egipto); pág. 26 (Bangladesh); S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 5 (República Islámica del Irán); pág. 7 (Malasia); pág. 19 (Argelia); y pág. 27 (Unión Africana).

²²⁴ S/2002/1052.

²²⁵ S/PV.4614, págs. 2 a 4.

²²⁶ *Ibid.*, págs. 4 a 8.

²²⁷ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

Los oradores también expresaron, casi de forma unánime, su preocupación por la situación humanitaria que se describía en el informe de la Enviada Personal del Secretario General para cuestiones Humanitarias, Catherine Bertini, y algunos pidieron expresamente que se aplicaran las recomendaciones que figuraban en él, en particular las relativas a la facilitación inmediata por parte de Israel del acceso de los organismos humanitarios a las zonas afectadas²³⁵.

Por último, muchos oradores mencionaron un proyecto de resolución presentado por la República Árabe Siria²³⁶ en el que el Consejo exigiría la cesación por completo de la violencia y la retirada de Israel de las ciudades palestinas²³⁷.

Al finalizar la sesión, el 24 de septiembre de 2002, fue sometido a votación un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Francia, Irlanda, Noruega y el Reino Unido²³⁸. El proyecto se aprobó por 14 votos a favor y una abstención (Estados Unidos) como resolución 1435 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su exigencia de que cesaran por completo todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción;

Exigió que Israel pusiera fin de inmediato a las medidas que estaba aplicando en Ramallah y sus alrededores, incluida la destrucción de la infraestructura civil y de seguridad palestina;

Exigió también que las fuerzas de ocupación israelíes se retiraran con rapidez de las ciudades palestinas y regresaran a las posiciones que tenían antes de septiembre de 2000;

Pidió a la Autoridad Palestina que cumpliera su compromiso explícito de garantizar que enjuiciaría a los responsables de actos terroristas; y pidió a Israel y a la Autoridad Palestina que cooperaran con el Cuarteto y reconoció la importancia de la iniciativa aprobada en la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut en marzo de 2002.

²³⁵ S/PV.4614, pág. 11 (Noruega); pág. 14 (Irlanda); pág. 16 (Colombia); pág. 18 (Mauricio); pág. 22 (Singapur); pág. 24 (Bulgaria); S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 14 (Pakistán); pág. 16 (India); pág. 21 (Indonesia); y pág. 23 (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino).

²³⁶ S/2002/1057.

²³⁷ S/PV.4614, pág. 20 (República Árabe Siria); pág. 27 (Sudáfrica); S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 3 (Bahrein); pág. 7 (Malasia); pág. 10 (Túnez); pág. 20 (Qatar); pág. 25 (Iraq); y pág. 28 (Mauritania).

²³⁸ S/2002/1063.

Después de la votación, el representante de los Estados Unidos dijo que, al contrario que el proyecto de resolución que su país había presentado anteriormente, la resolución aprobada no condenaba de manera explícita a los grupos terroristas ni a los que les ofrecían protección política, apoyo y refugio, y que por esa razón su delegación se había abstenido²³⁹.

Decisión de 20 de diciembre de 2002 (4681ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

En sus sesiones 4645ª y 4668ª, celebradas el 12 de noviembre y el 16 de diciembre de 2002, el Consejo escuchó las exposiciones informativas realizadas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el Coordinador Especial de las Naciones para el Proceso de Paz del Oriente Medio, respectivamente.

Se informó al Consejo de que, pese a la formación de un nuevo gabinete palestino, la violencia entre israelíes y palestinos continuaba. Los ataques terroristas estaban perjudicando la causa palestina pero, al mismo tiempo, Israel tenía que respetar el derecho internacional humanitario a la hora de enfrentar el terrorismo. En particular, se deploró profundamente el asesinato de funcionarios de las Naciones Unidas por las Fuerzas de Defensa de Israel. La situación humanitaria seguía empeorando porque Israel no había hecho casi nada para cumplir su compromiso de mejorarla. La ampliación de los asentamientos y la construcción del nuevo muro de seguridad iban en detrimento de una solución pacífica, y la falta de un marco legislativo electoral dificultaría sin duda la celebración de las elecciones palestinas previstas para enero de 2003. Por último, la divergencia entre el deterioro de la situación sobre el terreno y el creciente consenso respecto de la solución biestatal constituía una paradoja que se debía resolver; en ese sentido estaba previsto que el Cuarteto elaborara un plan detallado sobre el camino a seguir²⁴⁰.

En la 4681ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2002, el Presidente del Consejo (Colombia) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por la República Árabe Siria²⁴¹, en el que el Consejo condenaría el asesinato de empleados de las Naciones Unidas y la destrucción de un almacén del

²³⁹ S/PV.4614 (Resumption 2), pág. 2.

²⁴⁰ S/PV.4645, págs. 2 a 6 y S/PV.4668, págs. 2 a 6.

²⁴¹ S/2002/1385.

Programa Mundial de Alimentos por las Fuerzas de Defensa de Israel; exigiría a Israel que cumpliera las disposiciones de los Convenios de Ginebra y se abstuviera de recurrir al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza; y solicitaría al Secretario General que lo mantuviera informado al respecto. Durante la sesión, formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, los Estados Unidos, Francia, Irlanda, Israel, Noruega y la República Árabe Siria, así como el Observador Permanente de Palestina.

El representante de los Estados Unidos dijo que, puesto que en el proyecto de resolución no se instaba a todas las partes involucradas a minimizar los riesgos para las Naciones Unidas, su país lo vetaría. Lamentó que los patrocinadores del proyecto de resolución no hubieran aceptado la propuesta alternativa que habían presentado los Estados Unidos²⁴².

El representante de Bulgaria dijo que su país se abstendría debido a la falta de unanimidad. Los representantes de Noruega, Francia e Irlanda dijeron que hubiera sido totalmente apropiado que el Consejo aprobara el proyecto de resolución y recordara a Israel la necesidad de respetar plenamente el derecho internacional humanitario²⁴³. Los representantes de Palestina y la República Árabe Siria lamentaron que, pese al consenso internacional sobre la cuestión, la protección otorgada a Israel por un miembro permanente del Consejo permitiera que Israel siguiera haciendo caso omiso del derecho internacional humanitario²⁴⁴.

El representante de Israel expresó pesar por la muerte de un empleado y dijo que su país estaba llevando a cabo una investigación exhaustiva de las circunstancias y pondría a disposición de las autoridades competentes las conclusiones de esa investigación²⁴⁵.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y recibió 12 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos) y 2 abstenciones (Bulgaria, Camerún), por lo que no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente.

²⁴² S/PV.4681, págs. 2-3.

²⁴³ *Ibid.*, pág. 3 (Bulgaria, Francia, Noruega); y pág. 4 (Irlanda).

²⁴⁴ *Ibid.*, pág. 4 (Palestina); y pág. 6 (República Árabe Siria).

²⁴⁵ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

Deliberaciones de 16 de enero de 2003 a 19 de agosto de 2003 (sesiones 4885^a, 4704^a, 4722^a, 4741^a, 4757^a, 4773^a, 4788^a y 4810^a)

En sus sesiones 4685^a, 4704^a, 4722^a²⁴⁶, 4741^a, 4757^a, 4773^a, 4788^a y 4810^a, celebradas los días 16 de enero, 13 de febrero, 19 de marzo, 16 de abril, 19 de mayo, 13 de junio, 17 de julio y 19 de agosto de 2003, respectivamente, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos²⁴⁷, el Subsecretario General de Asuntos Políticos²⁴⁸, y el Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio²⁴⁹. En esas sesiones no se formularon otras declaraciones.

Las exposiciones informativas se centraron principalmente en la aplicación por las partes de la hoja de ruta en tres etapas presentada por el Cuarteto para lograr una solución negociada del conflicto israelo-palestino. Con arreglo al principio rector de la hoja de ruta, se debían realizar progresos en todas las cuestiones al mismo tiempo y se debía realizar un seguimiento sobre la base del cumplimiento por las partes de criterios específicos. La primera etapa requería que las partes aplicaran un alto el fuego completo, mejoraran las condiciones humanitarias, promovieran la construcción de las instituciones palestinas y suspendieran la construcción de asentamientos. La hoja de ruta se presentó oficialmente a las partes el 30 de abril de 2003 pero sus líneas generales ya se habían definido en diciembre de 2002²⁵⁰.

En las exposiciones informativas se informó al Consejo de que el nivel de la violencia se había mantenido invariable inicialmente y los ataques terroristas de los palestinos y el uso desproporcionado de la fuerza por Israel contra ciudades palestinas habían persistido hasta que por fin se había anunciado un alto el fuego el 30 de junio de 2003 negociado con

²⁴⁶ Para obtener más información sobre las deliberaciones de la 4722^a sesión, véase cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

²⁴⁷ En las sesiones 4685^a, 4704^a y 4773^a.

²⁴⁸ En las sesiones 4741^a y 4810^a.

²⁴⁹ En las sesiones 4722^a, 4757^a y 4788^a.

²⁵⁰ La hoja de ruta se elaboró tras un proceso prolongado que comenzó con una reunión de los máximos responsables del Cuarteto celebrada en Nueva York en septiembre de 2002 por iniciativa del Secretario General; para consultar el texto de la hoja de ruta, véase S/2003/529.

la ayuda del Gobierno de Egipto. En julio la situación de seguridad mejoró ligeramente, pero en agosto se registraron violaciones del alto el fuego.

No obstante, se señalaron los muchos problemas que seguía habiendo y se pidió a Israel que, entre otras cosas, retirara los asentamientos de avanzada y suspendiera las actividades de asentamientos; pusiera fin a la construcción del muro de seguridad en la Ribera Occidental; dejara de demoler viviendas palestinas; liberara a más presos palestinos; y ayudara a fortalecer el nuevo gobierno palestino mediante el levantamiento de las restricciones. Por otro lado, se instó a la Autoridad Palestina a que intensificara los esfuerzos para lograr el control completo de la seguridad en las zonas bajo su responsabilidad; se lamentó el hecho de que no se hubieran reagrupado todavía todas las fuerzas de seguridad bajo la autoridad del Ministro del Interior debido a las restricciones de la circulación impuestas por Israel. Las restricciones de los viajes, incluso de los viajes del personal de las Naciones Unidas, y los cierres periódicos del cruce de Rafah a Gaza también contribuían al deterioro de la situación humanitaria y socioeconómica en los territorios palestinos.

Se señalaron algunos acontecimientos positivos, como la reforma de la Autoridad Palestina y el nombramiento de Mahmoud Abbas como el primer Primer Ministro de Palestina. Por otro lado, ambas partes habían hecho suya la hoja de ruta durante la cumbre celebrada en Aqaba el 4 de junio de 2003 por iniciativa de los Estados Unidos. A partir de entonces se había reavivado el proceso de paz y los dirigentes israelíes y palestinos habían comenzado a reunirse periódicamente. El Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio hizo hincapié en que la reanudación de las negociaciones con la República Árabe Siria y el Líbano, a más tardar en enero de 2004, facilitaría las negociaciones entre israelíes y palestinos²⁵¹.

Decisión de 16 de septiembre de 2003 (4828ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

La 4824ª sesión del Consejo se celebró el 15 de septiembre de 2003 en respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 12 de septiembre de 2003 por el representante del Sudán, en su calidad de

²⁵¹ S/PV.4788, pág. 6.

Presidente del Grupo de los Estados Árabes²⁵², para que se examinara la continua escalada israelí contra el pueblo palestino. El Consejo incluyó esa carta en su orden del día; la carta contenía también un proyecto de resolución en el que se reiteraba la exigencia de poner fin a la violencia, se exigía a Israel que dejara de amenazar la integridad del Presidente de la Autoridad Palestina, se expresaba pleno apoyo a los esfuerzos del Cuarteto y se hacía un llamamiento a ambas partes para que aplicaran la hoja de ruta.

Durante esa sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, además de los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Indonesia, Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea), el Japón, Jordania, Malasia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Marruecos, Nepal, Noruega, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y Turquía, el Observador Permanente de Palestina, el Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino²⁵³.

El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio informó al Consejo acerca de la situación sobre el terreno. Dijo que se había violado el alto el fuego con los tres atentados suicidas perpetrados con bombas en los que habían muerto 38 personas, y pidió a la Autoridad Palestina que llevara ante la justicia a los responsables de la planificación de esos atentados. Aunque reconoció el derecho de Israel a defenderse, volvió a hacer hincapié en que Israel debía respetar el derecho internacional humanitario. La violencia reciente, junto con las deficiencias en la aplicación de la hoja de ruta, habían provocado el estancamiento del proceso de paz²⁵⁴.

El representante de Palestina pidió al Consejo que tomara medidas inmediatas contra la decisión de Israel de “eliminar a Yasser Arafat” y que ayudara a reactivar la hoja de ruta mediante el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y el envío de tropas

²⁵² S/2003/880.

²⁵³ El representante del Canadá también estuvo presente pero no formuló una declaración.

²⁵⁴ S/PV.4824, págs. 3 a 7.

internacionales a la región²⁵⁵. El representante de Israel reiteró el firme convencimiento de su país de que Yasser Arafat constituía un obstáculo para la paz porque alentaba el terrorismo²⁵⁶.

Los miembros del Consejo deploraron de forma unánime el recrudecimiento de la violencia y la mayoría de ellos instaron a las dos partes a que reanudaran la aplicación de la hoja de ruta. El representante de la República Árabe Siria se hizo eco de la opinión de la mayoría de los oradores, condenó la política de agresión continua de Israel, pidió a Israel que se retirara de los territorios ocupados y que se comprometiera a asumir la hoja de ruta, y pidió al Consejo que obligara a Israel a poner fin a las violaciones del derecho internacional humanitario²⁵⁷. La mayoría de los oradores se opusieron a la decisión de Israel de expulsar al Presidente Arafat. Muchos de ellos pidieron expresamente a Israel que revocara esa decisión²⁵⁸.

El representante de España insistió en la fragilidad del mecanismo de la hoja de ruta y en la necesidad de que se interpretara en ese contexto. Añadió que la perspectiva política se definía con ambigüedad en la hoja de ruta y que necesitaba el apoyo de las dos partes. Dijo que el Secretario General debía revitalizar los objetivos de la hoja de ruta de modo que incluyera tanto la seguridad de Israel como la viabilidad del futuro Estado palestino²⁵⁹. El representante de Australia coincidió con esa opinión y dijo que el ofrecimiento de garantías de seguridad fiables a los israelíes era fundamental para el éxito de la hoja de ruta²⁶⁰.

Varios oradores propusieron soluciones específicas para la crisis, entre otras, la organización de una conferencia internacional²⁶¹, el establecimiento de un mecanismo de vigilancia²⁶², el despliegue de una

fuerza de interposición²⁶³, y el envío de observadores a la región²⁶⁴. Unos pocos oradores apoyaron expresamente el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Estados Árabes²⁶⁵, y el representante de Francia dijo que su país estaba dispuesto a trabajar utilizando como base ese texto²⁶⁶. El representante de Argelia pidió que se aprobara otro proyecto de resolución presentado por Angola en nombre del Movimiento de los Países No Alineados²⁶⁷.

El representante de los Estados Unidos dijo que el Consejo debía tomar una posición clara contra los grupos terroristas y que su país solo aprobaría un proyecto de resolución que condenara los actos terroristas y exigiera el desmantelamiento de la infraestructura terrorista. También añadió que su país no estaba de acuerdo ni con la eliminación de Yasser Arafat ni con su exilio forzado²⁶⁸.

En su 4828ª sesión²⁶⁹, celebrada el 16 de septiembre de 2003, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 12 de septiembre de 2003 del representante del Sudán. El Presidente del Consejo (Reino Unido) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por el Pakistán, Sudáfrica, el Sudán y la República Árabe Siria²⁷⁰, en el que, entre otras cosas, el Consejo reiteraría su exigencia de que se pusiera fin por completo a todos los actos de violencia; exigiría a Israel que desistiera de cualquier medida de deportación y dejara de amenazar la integridad del Presidente de la Autoridad Palestina; expresaría su apoyo al Cuarteto; haría un llamamiento para que se redoblaran los esfuerzos a fin de garantizar la aplicación de la hoja de ruta por ambas partes; y subrayaría la importancia de la próxima reunión del Cuarteto en Nueva York. El proyecto de resolución fue sometido a votación y recibió 11 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos) y 3 abstenciones (Alemania,

²⁵⁵ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

²⁵⁶ *Ibid.*, págs. 10 a 13.

²⁵⁷ *Ibid.*, pág. 14.

²⁵⁸ *Ibid.*, pág. 13 (China); pág. 17 (México); pág. 21 (Alemania); pág. 23 (España); pág. 24 (Guinea); S/PV.4824 (Resumption 1), pág. 10 (Bangladesh); y pág. 22 (Nepal).

²⁵⁹ S/PV.4824, págs. 23 y 24.

²⁶⁰ S/PV.4824 (Resumption 1), pág. 14.

²⁶¹ S/PV.4824, pág. 19 (Francia).

²⁶² *Ibid.*, pág. 19 (Francia); S/PV.4824 (Resumption 1), pág. 15 (Sudáfrica); pág. 20 (Túnez); y pág. 21 (Noruega).

²⁶³ S/PV.4824, pág. 19 (Francia).

²⁶⁴ *Ibid.*, pág. 22 (España).

²⁶⁵ *Ibid.*, pág. 24 (Guinea); S/PV.4824 (Resumption 1), pág. 14 (Italia).

²⁶⁶ S/PV.4824, pág. 19.

²⁶⁷ S/PV.4824 (Resumption 1), pág. 4.

²⁶⁸ S/PV.4824, pág. 25.

²⁶⁹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. III, parte II, secc. A, caso 8, en relación con las intervenciones de los invitados a participar; y cap. VI, parte I, secc. C, caso 1, en relación con la práctica respecto del Artículo 12 de la Carta.

²⁷⁰ S/2003/891.

Bulgaria, Reino Unido), por lo que no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente.

A continuación formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bulgaria, Chile, España, los Estados Unidos, Francia, Israel, el Pakistán, el Reino Unido y la República Árabe Siria, así como el Observador Permanente de Palestina.

El representante de los Estados Unidos sostuvo que el proyecto de resolución no incluía una condena categórica de los actos de terrorismo y de grupos terroristas específicos ni un llamamiento para que se dismantelaran las infraestructuras en que se apoyaban esos grupos²⁷¹. De igual modo, el representante del Reino Unido dijo que el proyecto de resolución no era lo suficientemente equilibrado²⁷². El representante de Bulgaria dijo que el Consejo debía hacer un mayor esfuerzo por lograr un consenso²⁷³. El representante de Alemania dijo que, pese a la abstención, su país seguía sosteniendo que la decisión de Israel de expulsar a Yasser Arafat era contraproducente para el proceso de paz²⁷⁴.

Los demás oradores lamentaron que la resolución no hubiera recibido apoyo general y reafirmaron que la decisión de Israel de expulsar a Yasser Arafat era contraria al derecho y contraproducente desde el punto de vista político²⁷⁵.

**Decisión de 14 de octubre de 2003
(4842ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución**

La 4841ª sesión del Consejo²⁷⁶ se celebró el 14 de octubre de 2003 en respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 9 de octubre de 2003 por el representante de la República Árabe Siria, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes²⁷⁷, para que el Consejo examinara la continuación por parte de Israel de las actividades de asentamientos ilegales y la construcción de un muro expansionista en los territorios palestinos ocupados. El Consejo decidió incluir esa carta

en su orden del día; la carta incluía un proyecto de resolución en el que, entre otras cosas, el Consejo reafirmaría la solución biestatal; reiteraría su oposición a las actividades de asentamientos en los territorios palestinos ocupados; y decidiría que la construcción del muro era ilegal con arreglo al derecho internacional y debía cesar e invertirse.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, además de los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, Bahrein, el Brasil, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea), la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, el Líbano, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Turquía y el Yemen, así como el Observador Permanente de Palestina, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, el Observador Permanente Adjunto de la Organización de la Conferencia Islámica, y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El Presidente del Consejo (Estados Unidos) señaló a la atención de los miembros dos cartas de fecha 9 de octubre de 2003 de los representantes de Malasia²⁷⁸ y la República Islámica del Irán²⁷⁹, en las que transmitían el apoyo del Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, respectivamente, a la solicitud formulada por el Grupo de los Estados Árabes.

El representante de Palestina destacó que los asesinatos indiscriminados de palestinos y la construcción de un muro expansionista en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental, constituían crímenes de guerra. Deploró la confiscación de tierras palestinas con ese fin y afirmó que el objetivo de Israel era conquistar más territorio²⁸⁰. El representante de Israel respondió que la construcción del muro tenía por objeto prevenir de forma no violenta la entrada de terroristas en Israel y que, en última instancia, contribuiría a la creación de un entorno propicio para la celebración de negociaciones pacíficas. Añadió que a Israel no le quedaba otra opción debido al incumplimiento por parte de los palestinos de las resoluciones del Consejo en las que se les pedía que dismantelaran las infraestructuras terroristas. Señaló que en el derecho internacional

²⁷¹ S/PV.4828, pág. 2.

²⁷² *Ibid.*, págs. 5 y 6.

²⁷³ *Ibid.*, pág. 3.

²⁷⁴ *Ibid.*, pág. 3.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 3 (Pakistán); pág. 4 (Francia, Chile, República Árabe Siria); y pág. 5 (España).

²⁷⁶ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

²⁷⁷ S/2003/973.

²⁷⁸ S/2003/974.

²⁷⁹ S/2003/977.

²⁸⁰ S/PV.4841, págs. 3 a 7.

humanitario se permitía confiscar territorios con fines de seguridad y que, en todo caso, se ofrecía una compensación proporcional al valor de la propiedad²⁸¹.

La mayoría de los miembros reiteraron su condena de los actos de terrorismo, aunque expresaron también su preocupación por la construcción del muro. Reconocieron que este era ilegal, que tenía consecuencias humanitarias negativas y que era contrario a la hoja de ruta y ponía en duda la solución biestatal. Algunos miembros del Consejo pidieron que este tomara medidas decididas²⁸². El representante de la Federación de Rusia pidió expresamente que se aprobara una resolución en la que el Consejo hiciera suya la hoja de ruta. La Federación de Rusia, Francia y China apoyaron la organización de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio y el establecimiento de un mecanismo de vigilancia para asegurar la aplicación de la hoja de ruta por las partes²⁸³. No obstante, el representante de Bulgaria dijo que la condena de aspectos concretos de la situación general en el Oriente Medio no contribuiría a la reanudación del proceso de paz²⁸⁴. El representante de los Estados Unidos se hizo eco de esa opinión y señaló además que poner fin al terrorismo debía ser la máxima prioridad y que en cualquier resolución se debía tener en cuenta el panorama más amplio. Añadió que su país entendía las preocupaciones de seguridad de Israel, pero lo instó a que tuviera en cuenta las consecuencias de la construcción del muro a fin de no prejuzgar los resultados de un acuerdo de paz²⁸⁵.

El representante de la República Árabe Siria reiteró que el objetivo de la construcción del muro era crear enclaves palestinos y consolidar la anexión por Israel de grandes zonas de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental. Pidió al Consejo que condenara a Israel y que dejara claro que esas prácticas eran contrarias al derecho internacional. También expresó su temor de que la inacción del Consejo perjudicara su credibilidad²⁸⁶. Esa opinión fue apoyada por la

mayoría del resto de oradores y de los representantes de Estados no miembros del Consejo.

Algunos oradores, aunque expresaron su preocupación por la construcción del muro, también reiteraron la necesidad de que la Autoridad Palestina luchara con firmeza contra el terrorismo²⁸⁷.

El representante de Palestina hizo uso de la palabra por segunda vez y rechazó la postura de Israel de que los territorios palestinos no estaban ocupados sino que eran territorios “en disputa” e hizo notar el hecho de que Israel no hubiera explicado por qué estaba construyendo el muro dentro del territorio palestino y no a lo largo de la línea del armisticio de 1949²⁸⁸.

En su 4842ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2003, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 9 de octubre de 2003 del representante de la República Árabe Siria. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por Guinea, Malasia, el Pakistán y la República Árabe Siria²⁸⁹, en que el Consejo decidiría que la construcción del muro era ilegal y debía revertirse.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y recibió 10 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos) y 4 abstenciones (Alemania, Bulgaria, Camerún, Reino Unido), por lo que no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente.

A continuación formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos e Israel y el Observador Permanente de Palestina.

El representante de los Estados Unidos dijo que el proyecto de resolución no era equilibrado y que una resolución centrada en el muro no promovía la paz en la región²⁹⁰. El representante de Palestina lamentó el hecho de que el Consejo no hubiera sido capaz de asumir una posición firme respecto del muro expansionista y dijo que había que encontrar urgentemente la forma de corregir lo ocurrido en el marco de las Naciones Unidas. Por su parte, el representante de Israel dijo que el proyecto de

²⁸¹ *Ibid.*, págs. 7 a 12.

²⁸² *Ibid.*, pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 16 (México, Chile); pág. 17 (Guinea); pág. 18 (Francia); pág. 21 (Angola); y pág. 22 (Pakistán).

²⁸³ *Ibid.*, pág. 15 (Federación de Rusia); pág. 18 (Francia); y pág. 20 (China).

²⁸⁴ *Ibid.*, pág. 15.

²⁸⁵ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

²⁸⁶ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

²⁸⁷ *Ibid.*, págs. 33 y 34 (Japón); pág. 38 (Argentina); pág. 42 (Turquía); pág. 44 (Italia); y pág. 45 (Noruega, Nueva Zelandia).

²⁸⁸ *Ibid.*, pág. 51.

²⁸⁹ S/2003/980.

²⁹⁰ S/PV.4842, pág. 2.

resolución era parcial y sesgado porque no subrayaba el hecho de que el terrorismo palestino era la causa de las medidas de defensa israelíes²⁹¹.

**Decisión de 19 de noviembre de 2003
(4862ª sesión): resolución 1515 (2003)**

En sus sesiones 4846^a²⁹² y 4861^a, celebradas el 21 de octubre y el 19 de noviembre de 2003, respectivamente, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

El Secretario General Adjunto dijo que las acciones de ambas partes habían profundizado el sentimiento de desconfianza entre ellas. Debido a ello, la violencia continuaba y el proceso de paz estaba estancado. Pidió a las partes que reanudaran las negociaciones con el apoyo de la comunidad internacional. También reiteró su condena del terrorismo y pidió a la Autoridad Palestina, en particular al recién nombrado Primer Ministro, que hiciera un mayor esfuerzo por mantener el orden público. Asimismo, pidió a Israel que dejara de utilizar la fuerza de manera desproporcionada e indiscriminada en zonas civiles, diera marcha atrás en su política de expansión de los asentamientos, hiciera efectiva la congelación de los asentamientos y detuviera la construcción del muro tal como había solicitado la Asamblea General²⁹³. Por último, condenó el deterioro de la situación humanitaria como consecuencia de las severas restricciones a la circulación del personal y los productos de asistencia humanitaria²⁹⁴.

En la 4862ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2003, el Presidente (Angola) señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bulgaria, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México y el Reino Unido²⁹⁵; ese proyecto fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como la resolución 1515 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

²⁹¹ *Ibid.*, pág. 3.

²⁹² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

²⁹³ Resolución ES-10/13 de la Asamblea General, de 21 de octubre de 2003.

²⁹⁴ S/PV.4846, págs. 2 a 5 y S/PV.4861, págs. 2 a 5.

²⁹⁵ S/2003/1100.

Hizo suya la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el Cuarteto²⁹⁶;

Exhortó a las partes a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud de la hoja de ruta en cooperación con el Cuarteto y a que hicieran realidad la visión de dos Estados que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad.

**Deliberaciones de 12 de diciembre de 2003
(4879ª sesión)**

En su 4879ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio.

El Coordinador Especial dijo que, pese a la falta de progresos diplomáticos, se había mantenido una calma relativa sobre el terreno. Acogió con beneplácito la reafirmación por ambas partes de su compromiso de aplicar la hoja de ruta, aplaudió las iniciativas de la sociedad civil para acercar a israelíes y palestinos, y dijo que la resolución 1515 (2003) era un paso sumamente positivo. No obstante, señaló los riesgos de las recientes propuestas israelíes de emprender una retirada unilateral de ciertas partes de los territorios ocupados. Observó que, si bien la retirada israelí del Líbano meridional había sido mencionada como precedente, esta se había llevado a cabo bajo la supervisión del Consejo de Seguridad, con un intenso apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas y en negociaciones con ambas partes. Por el contrario, una retirada verdaderamente unilateral contendría elementos problemáticos, ya que algunos podrían interpretarla en el sentido de que solo el terror y la violencia podían generar cambios y que no era necesario llegar a un arreglo pacífico a través de negociaciones respaldadas por la legitimidad internacional. Reafirmó la necesidad de aplicar un enfoque gradual, respaldado por medidas de fomento de la confianza, y de abordar conjuntamente las cuestiones fundamentales del territorio y el terrorismo. Por último, mencionó las nuevas propuestas de suministro de asistencia financiera a la Autoridad Palestina para compensar las pérdidas económicas y mitigar la difícil situación humanitaria²⁹⁷.

²⁹⁶ S/2003/529, anexo.

²⁹⁷ S/PV.4879.

34. Temas relacionados con el Iraq

A. La situación entre el Iraq y Kuwait

Decisión de 31 de marzo de 2000 (4123ª sesión): resolución 1293 (2000)

En su 4120ª sesión¹, celebrada el 24 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 10 de marzo de 2000². En su informe, el Secretario General observó que, al iniciarse la ejecución del programa de petróleo por alimentos en 1997, la tasa de deterioro de la infraestructura básica se había estado acelerando, lo que exacerbaba el deficiente estado nutricional general de la población y minaba la salud pública. En consecuencia, se necesitaban sistemas eficientes de adquisición y distribución y una variedad más amplia de insumos, financiados a un nivel de financiación mucho más alto que el previsto inicialmente. Sin embargo, el plazo necesario para detener el deterioro de la situación humanitaria había resultado ser mucho más largo de lo previsto, debido a la grave falta de fondos provocada por los precios inesperadamente bajos del petróleo. Pese a las dificultades y deficiencias que se habían señalado en el informe, el programa había proporcionado asistencia sustancial a todos los sectores para subvenir a las urgentes necesidades humanitarias que afectaban a las vidas de la población iraquí. Sin embargo, todas las partes interesadas debían hacer un esfuerzo decidido por colaborar eficazmente, con miras a introducir nuevas mejoras en la ejecución del programa. Por último, el Secretario General formuló una serie de recomendaciones técnicas al Gobierno del Iraq y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, y señaló que, pese a las medidas adoptadas para elevar el nivel de financiación y ampliar el alcance del

programa, no se había alcanzado todo su potencial debido a las numerosas dificultades afrontadas. En consecuencia, instó de nuevo a todos los interesados a que redoblaran sus esfuerzos a fin de permitir que el programa se ocupara de manera más eficaz de las difíciles condiciones en que seguía viviendo la población iraquí.

En la sesión, el Presidente señaló a la atención una carta de fecha 22 de marzo de 2000 enviada por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, en la que se transmitía el informe del Comité en virtud del párrafo 10 de la resolución 1281 (1999)³. Tras una presentación informativa del Secretario General sobre los aspectos humanitarios de la resolución 1284 (1999), formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como el Director del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En su exposición informativa, el Secretario General señaló que, si bien la forma original del programa de petróleo por alimentos había estado sujeta a estrictas restricciones, debido a las decisiones adoptadas por el Consejo en los últimos tres años, la lista de artículos que se había permitido importar al Iraq se había ampliado y liberalizado considerablemente, y se había eliminado por completo el límite a las exportaciones de petróleo. También destacó que, pese a que el reciente aumento del precio del petróleo había incrementado el valor de las exportaciones, la industria petrolífera del Iraq se veía seriamente afectada por la falta de piezas de repuesto y equipos, que podía socavar los ingresos del programa a largo plazo. Por ello, recomendó un aumento considerable de los recursos asignados en virtud del

¹ Durante este período, además de las sesiones cubiertas en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones privadas con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, seccs. A y B. Las sesiones se celebraron los días 2 de octubre de 2001 (4386ª), 2 de octubre de 2002 (4617ª), 2 de abril de 2003 (4733ª) y 1 de julio de 2003 (4781ª).

² S/2000/208, presentado en virtud de los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y del párrafo 5 de la resolución 1281 (1999).

³ S/2000/242. El informe abarca las actividades más importantes del Comité durante el primer período de 90 días de la fase VII del programa de petróleo por alimentos, incluida la información sobre la venta de petróleo y productos de petróleo, la tramitación de los contratos para el suministro de productos humanitarios al Iraq y las actividades para acelerar el proceso de aprobación para los contratos para enviar piezas de repuesto y equipos relacionados con el petróleo al Iraq de conformidad con los procedimientos en vigor.

programa para la compra de piezas de repuesto para la industria petrolera, e instó al Gobierno del Iraq a que adoptase todas las medidas necesarias para garantizar la distribución efectiva y rápida de los artículos importados. Sin embargo, insistió en que, incluso si la aplicación del programa fuera perfecta, era posible que fuera insuficiente para satisfacer las necesidades de la población, por lo que el Consejo debía mantener en examen de manera constante la eficacia y la repercusión del programa y, de ser necesario, adoptar medidas adicionales para mejorarlo. Concluyó diciendo que la situación humanitaria en el Iraq planteaba un “serio dilema moral” para las Naciones Unidas, y expresó una especial preocupación por el informe preparado por el UNICEF y el Ministerio de Salud del Iraq que indicaba que, en el centro y el sur del Iraq, la mortalidad y la morbilidad infantiles habían aumentado en forma notable y habían alcanzado niveles inaceptables. En ese contexto, le complació enterarse de que el Comité estaba en condiciones de dar a la Secretaría una lista de medicamentos y otros suministros médicos que, de conformidad con la resolución 1284 (1999), la Secretaría podría aprobar por su propia autoridad y afirmó que, si bien el Consejo debía tratar de aprovechar todas las oportunidades de aliviar el sufrimiento de la población, todos debían darse cuenta de que el pueblo de un Estado que era objeto de sanciones siempre sería, en cierta medida, la víctima de su propio Gobierno y de las medidas adoptadas contra él. El único resultado satisfactorio de tal situación era que el Estado en cuestión volviera a cumplir plenamente con las decisiones del Consejo a fin de que pudiera ponerse fin a las sanciones cuanto antes⁴.

Todos los oradores hicieron hincapié en la necesidad de mejorar la situación humanitaria que se estaba deteriorando en el Iraq mediante una mejora del programa de petróleo por alimentos. La mayoría de los oradores también subrayaron la necesidad de que el Iraq aceptara la resolución 1284 (1999), que ofrecía un camino hacia la suspensión y el levantamiento de las sanciones. La mayoría de los miembros del Consejo expresaron preocupación por el estado de las infraestructuras petroleras en el Iraq y la consiguiente disminución de la capacidad de producción.

Varios oradores apoyaron la recomendación del Secretario General de que se aumentara a 600 millones

⁴ S/PV.4120, págs. 2 y 3.

de dólares la asignación para financiar la adquisición de piezas de repuesto y equipos para la industria petrolera destinados a las fases VI y VII a fin de contrarrestar daños irreversibles a las estructuras petroleras del Iraq⁵. Varios oradores recalcaron que debían hacerse todos los esfuerzos posibles para reducir el número y la duración de las suspensiones de contratos de asistencia humanitaria y de otros tipos⁶. Algunos oradores pidieron que se realizaran evaluaciones periódicas y exhaustivas de las repercusiones de las sanciones⁷. Varios oradores también pidieron que se pusiera fin a las “zonas de prohibición de vuelos”⁸.

El representante de los Países Bajos señaló que había un contraste sorprendente entre el informe del Secretario General, que proporcionaba información sobre los progresos realizados en los esfuerzos por atender a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, y los alarmantes mensajes recibidos de distintos sectores en los que se abogaba en favor de la adopción de medidas rápidas y decisivas para poner fin a la prolongada situación de emergencia humanitaria que impera en el Iraq y para invertirla, pero las dos observaciones no eran incompatibles. El programa humanitario se aplicó en el contexto de un régimen de sanciones y no debía confundirse con un programa de desarrollo. El representante afirmó que el régimen de sanciones llegaría a su fin en cuanto el Gobierno del Iraq cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y observó que, si bien era “inútil” tratar de mostrar la posición del Consejo como una “postura unificada”, había un alto grado de consenso sobre el hecho de que el Iraq todavía no había convencido a la comunidad internacional de que hubiera abandonado realmente su sueño de desarrollar armas de destrucción en masa. El representante señaló que el Iraq era el

⁵ *Ibid.*, pág. 20 (Canadá); pág. 23 (Túnez); pág. 26 (Ucrania); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 2 (Jamaica); pág. 3 (Reino Unido); pág. 6 (Namibia); pág. 8 (Malasia); pág. 11 (Argentina); y pág. 12 (Bangladesh).

⁶ S/PV.4120, pág. 21 (Canadá); pág. 23 (Túnez); pág. 25 (Malí); pág. 26 (Ucrania); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 2 (Jamaica); pág. 8 (Malasia); pág. 11 (Argentina); y pág. 12 (Bangladesh).

⁷ S/PV.4120, pág. 23 (Túnez); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 6 (Namibia); pág. 8 (Malasia); y pág. 12 (Bangladesh).

⁸ S/PV.4120, pág. 19 (China); y S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 8 (Malasia).

único país en la historia moderna que no solamente había intentado desarrollar toda clase de armas de destrucción en masa (nucleares, biológicas y químicas), sino que también las había usado, contra un enemigo extranjero y contra sus propios ciudadanos. Sobre la cuestión de las suspensiones de los contratos, mantuvo que, si bien era preciso dar crédito a las delegaciones que poseían los recursos y la voluntad política necesarios para examinar todos los contratos en busca de un posible uso doble, su delegación consideraba que la cantidad de solicitudes que estaban en suspenso era “intolerablemente elevada”, e insistió en que era preciso realizar un esfuerzo más sostenido para reducir esa cantidad⁹.

El representante de la Federación de Rusia dijo que el informe del Secretario General mostraba claramente que la magnitud de la “catástrofe humanitaria” en el Iraq estaba conduciendo inexorablemente a la “desintegración de la trama de la sociedad” de ese país. El “empobrecimiento total de la población” había conducido a una situación en la que toda una generación de iraquíes se había visto “física y moralmente incapacitada”. El orador afirmó que la suspensión de solicitudes de contratos humanitarios por parte de algunas delegaciones en el Comité continuaba representando una amenaza grave a la aplicación del programa humanitario. Se estaban dando “pretextos totalmente artificiales” para suspender contratos de entregas de equipo que se necesitaban urgentemente para rehabilitar centrales eléctricas, equipos médicos, transporte por vehículos y recursos de comunicaciones. Dijo que el carácter artificial de la situación se veía corroborado por el hecho de que se dejaban en suspenso las solicitudes de contratos de algunos países, mientras que se aprobaban sin problemas las solicitudes de entrega de bienes similares correspondientes a otros países. Pidió a las delegaciones pertinentes que revisaran su enfoque, y expresó su opinión de que la situación socioeconómica y humanitaria en el Iraq estaba empeorando porque las instalaciones civiles en el Iraq eran objeto constante de ataques aéreos que llevaban a cabo los Estados Unidos y Gran Bretaña en las “zonas de prohibición de vuelos” establecidas unilateralmente. El representante dijo que el 42% de los ataques aéreos habían ocasionado pérdidas de vidas humanas, incluidas las de civiles, y que las afirmaciones de que los ataques aéreos no estaban dirigidos contra blancos civiles o de que fueron

represalias por actos cometidos por las defensas antiaéreas del Iraq, no tenían base, ya que los datos demostraban que se estaban atacando instalaciones que no tenían relación alguna con los sistemas de defensa antiaéreos. Los ataques aéreos creaban un telón de fondo político negativo para los esfuerzos orientados a reanudar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq, incluida la esfera del desarme¹⁰.

El representante de los Estados Unidos recalcó que, habida cuenta del inaceptable patrón de comportamiento de larga data del Iraq, incluido el rechazo público de la resolución 1284 (1999), las sanciones eran el medio de que disponía la comunidad internacional para hacer que el Gobierno del Iraq cumpliera con las resoluciones del Consejo de Seguridad, y reconoció que, dado que el Iraq había seguido evadiendo sus obligaciones, las sanciones habían continuado por más tiempo que el imaginado. No obstante, el rechazo del Gobierno iraquí a cumplir sus responsabilidades de asistir y alimentar a su propio pueblo tampoco se había podido imaginar, y seguía siendo difícil de comprender. Constantemente el Iraq había gastado menos de lo debido en educación, había ordenado menos alimentos de lo debido y nunca había cumplido las metas mínimas de calorías y proteínas fijadas por el Secretario General. Nadie negaba que las malas prácticas administrativas del Iraq en relación con sus campos petrolíferos y la falta de piezas de repuesto habían hecho que la capacidad de producción de petróleo del Iraq atravesara por circunstancias críticas, pero el Iraq había convertido puertos de contenedores en depósitos de petróleo y había establecido nuevas instalaciones para la exportación de productos derivados del petróleo con el fin de robar dinero por la vía del contrabando. El representante dijo que los abusos en el Iraq, incluido el almacenamiento de suministros en depósitos, el descuido voluntario de sectores humanitarios específicos, los pedidos insuficientes de medicamentos y suplementos alimentarios, el desvío de mercaderías hacia agentes del régimen, la reexportación ilegal de suministros humanitarios, el establecimiento de empresas que actuaban como pantalla y el pago de comisiones clandestinas para manipular los contratos concertados en el marco del programa de petróleo por alimentos y obtener ventajas al respecto estaban bien documentados. Además, era difícil medir el impacto de las obstrucciones iraquíes en la más amplia escala. Por

⁹ S/PV.4120, págs. 3 a 5.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

ejemplo, el hecho de que el Gobierno del Iraq se negara a divulgar las cifras y estadísticas financieras o a dotarlas de transparencia hacía que fuera difícil, cuando no imposible, evaluar la situación económica general. El orador recalcó que el programa de petróleo por alimentos funcionaba de manera admirable, pese a la manipulación que llevaba a cabo el régimen del Iraq, y se aprobaban el 90% de las mercaderías solicitadas. Al describir la política de su país en lo que concierne a la revisión y aprobación de los contratos, dijo que la revisión de los contratos se basaba en dos principios: impedir que el Iraq adquiriera los medios para nuevamente amenazar la estabilidad regional y mejorar la situación humanitaria. Dijo que los Estados Unidos tenían aproximadamente 1.000 contratos en suspenso de los más de 10.000 contratos recibidos, y en más de un tercio de ellos su delegación estaba a la espera de recibir información del proveedor en relación con las mercaderías, al uso final o al usuario final. Otros artículos estaban en suspenso porque tenían un posible uso doble como componentes de armas de destrucción en masa, figuraban en la lista de la resolución 1051 (1996)¹¹, estaban vinculados a empresas que habían funcionado o funcionaban en violación de las sanciones o tenían condiciones financieras irregulares. También admitió que había 339 contratos en suspenso debido a que su delegación no había revisado la información adicional que había recibido, e insistió en que los Estados Unidos estaban perfeccionando sus procedimientos a fin de reducir los tiempos de respuesta y examinando los criterios de revisión a fin de concentrarse en las suspensiones de los artículos que despertaban mayor preocupación. Sin embargo, recalcó que la mejor manera de reducir la cantidad de suspensiones era proporcionando algún tipo de garantía que asegurara que los artículos cubiertos por el contrato se destinarían a fines aceptables, lo cual podía lograrse mediante mejores arreglos de supervisión. Con respecto a las zonas de prohibición de vuelos, el representante señaló que se habían establecido para aliviar los más atroces ejemplos de ataques por parte del Gobierno del Iraq a los grupos vulnerables de la población, incluido el bombardeo indiscriminado de asentamientos civiles, en el norte y el sur, y que su

¹¹ En la resolución 1051 (1996), el Consejo se refirió a los artículos que debían notificarse a la Comisión Especial de las Naciones Unidas o el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud de los planes para la vigilancia y la verificación aprobados en virtud de la resolución 715 (1991).

implementación había impedido un genocidio en gran escala¹².

El representante de Francia dijo que la sociedad en el Iraq se estaba destruyendo y, si bien correspondía al Gobierno del Iraq gran parte de la responsabilidad inicial respecto de esa situación calamitosa, el Consejo no podía pasar por alto durante más tiempo su propia responsabilidad al respecto, que era indiscutible, y la opinión pública internacional denunciaba cada vez más este hecho. También recalcó que solo la suspensión de las sanciones civiles, en el contexto de la aplicación de la resolución 1284 (1999) y su posterior levantamiento completo una vez que se cumplieran las condiciones pertinentes permitirían que se reanudara el crecimiento económico del país. Mientras tanto, los miembros del Consejo de Seguridad tenían la responsabilidad de mejorar el programa para el Iraq. Sobre la cuestión de las solicitudes en suspenso, reconoció que era legítimo garantizar que los bienes no se usaran con fines prohibidos, pero dijo que el número de solicitudes en suspenso se había vuelto inaceptable. En particular, en determinados sectores fundamentales, como la electricidad, el agua, la agricultura y la industria petrolera, el índice de solicitudes en suspenso superaba el 50%, con lo que el programa humanitario no podía continuar funcionando en esos sectores. El orador lamentó el hecho de que se hubieran aplicado pocas de las mejoras del programa previstas en la resolución 1284 (1999) que podían reducir el número de solicitudes en suspenso¹³.

El representante de China recalcó que era esencial que se mantuviera la capacidad del Iraq en materia de producción y exportación de petróleo, ya que constituía la base para la aplicación del programa de petróleo por alimentos. Por tanto, era necesario que los fondos asignados para que el Iraq adquiriera piezas de repuesto para la industria del petróleo aumentaran de 300 a 600 millones de dólares. El representante también dijo que el grave problema de las suspensiones aplicadas a los contratos había exacerbado la deplorable situación humanitaria que imperaba en el Iraq. Sobre la cuestión de los artículos de uso doble, dijo que las resoluciones del Consejo prohibían terminantemente la exportación de materiales o equipos al Iraq con fines militares, pero no había habido pruebas de ninguna violación en ese sentido.

¹² S/PV.4120, págs. 7 a 16.

¹³ *Ibid.*, págs. 16 a 19.

Además, al aprobar los planes de distribución presentados por el Gobierno iraquí, el Secretario General también llevaba a cabo un examen estricto y verificaba todos los elementos que habían de ser adquiridos. Por consiguiente, su delegación consideraba que debía entenderse que todos los contratos examinados por la Oficina del Programa para el Iraq y presentados al Comité de Sanciones debían ser congruentes con todas las estipulaciones pertinentes de las Naciones Unidas. El orador también se quejó de que, pese a esto, algunos miembros continuaban pidiendo a las compañías exportadoras especificaciones adicionales, pero después no respondían de una manera eficiente, lo que causaba largas demoras. Por ello, pidió a los miembros del Comité pertinente que agilizaran el levantamiento de las suspensiones, pero también pidió mejoras en la eficiencia del Comité de Sanciones y de la capacidad de vigilancia de la Oficina del Coordinador Humanitario para el Iraq para hacer que los miembros del Consejo se sintieran seguros acerca del uso que se hacía de los bienes, subrayó que las zonas de prohibición de vuelos no habían sido autorizadas por el Consejo y pidió a todos los países involucrados que pusieran fin a todas las acciones militares. En conclusión, afirmó que las sanciones no ayudarían a solucionar el problema, y la solución fundamental radicaba en “el levantamiento oportuno de las sanciones”¹⁴.

El representante del Reino Unido señaló las preocupaciones por la cantidad de contratos con el Iraq que habían quedado en suspenso y dijo que era hora de “poner este problema en perspectiva” e insistió en que, pese a que la “responsabilidad colectiva fundamental” del Consejo era asegurar que el Iraq no importara productos que pudiera utilizar para restablecer su capacidad militar o su capacidad en materia de armas de destrucción en masa, solo una pequeña minoría de los miembros del Consejo asumían plena responsabilidad por ello, mientras que el resto del Consejo daba por sentado que lo harían. Si bien su delegación procesaría los contratos bajo examen “rápida y objetivamente”, no descuidaría la tarea de evitar que el Iraq se rearmara. El representante recalcó que la principal causa de que se dejaran contratos en suspenso era simplemente la falta de información sobre los contratos y sobre su uso final. Este último problema podría mejorarse mediante una supervisión y una

¹⁴ *Ibid.*, págs. 19 a 21.

observación más eficaces en el Iraq, donde, aunque el programa se había más que triplicado en tamaño, el número de observadores de las Naciones Unidas no había aumentado desde que se estableció el programa. El orador también señaló que el Comité de Sanciones había escuchado una exposición explicativa de la Fuerza de Interceptación Multinacional sobre sus operaciones en el Golfo y sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo, en la que se habían presentado pruebas claras de que, desde mediados de 1999, los contrabandistas habían aumentado sus actividades hasta el punto de que exportaban ilegalmente más de 400.000 toneladas mensuales de gasóleo procedente del Iraq, haciendo uso de la protección de las aguas territoriales del Irán para transportar petróleo a comerciantes que estaban en los Emiratos Árabes Unidos, así como por conducto de otros Estados vecinos, entre ellos Turquía, y recalcó que esto repercutía de forma negativa en los ingresos del programa de petróleo por alimentos e instó a los Estados vecinos a que adoptaran medidas para impedir el comercio. En cuanto a las zonas de prohibición de vuelos, afirmó que se establecieron en apoyo de la resolución 688 (1991), en la que se instaba al Iraq a poner fin a la represión a la que sometía a la población civil. En opinión del representante, estas zonas estaban justificadas en virtud del derecho internacional, en respuesta a una situación de necesidad humanitaria abrumadora. Reiteró que las aeronaves de su país solo tenían como objetivo aeronaves e instalaciones terrestres que a su vez las tomaban como objetivos, y que sus acciones se limitaban a responder y estaban minuciosamente calculadas a fin de evitar las bajas de civiles, y acusó al Iraq de exagerar las bajas de civiles con fines propagandísticos¹⁵.

El representante de Malasia describió las sanciones contra el Iraq como “las sanciones más amplias y punitivas que jamás se hayan impuesto contra un pueblo” y afirmó que dichas sanciones habían destruido al Iraq como Estado moderno y habían diezgado su población. Los efectos devastadores de las sanciones eran testimonio del fracaso de las sanciones amplias como instrumento de política, ya que violaban derechos humanos básicos. Dijo que no podía haber vínculos entre los progresos realizados en el desarme del Iraq y los esfuerzos humanitarios que llevaba a cabo el Consejo y que la continuación del régimen de sanciones era moralmente

¹⁵ S/PV.4120 (Resumption 1), págs. 3 a 6.

indefendible e incompatible con el espíritu y el contenido de la Carta de las Naciones Unidas, y pidió que se revisaran y redujeran drásticamente las sanciones económicas y se desvincularan de las sanciones militares¹⁶.

Al final de la sesión, la Directora del UNICEF dijo que las sanciones habían sido un factor en el aumento de la mortalidad infantil, pero no el único, ya que los efectos de dos guerras y el hecho de que el Gobierno del Iraq no hubiera invertido en servicios sociales también habían contribuido a ello¹⁷.

En su 4123ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2000, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General de 10 de marzo de 2000. El Presidente (Bangladesh) señaló un proyecto de resolución¹⁸, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1293 (2000), en virtud de la cual, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que, de conformidad con los párrafos 28 y 29 de la resolución 1284 (1999), se podría utilizar un total de 600 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada generados de conformidad con las resoluciones 1242 (1999), 1281 (1999) para sufragar gastos razonables no pagaderos en el Iraq que derivaran directamente de contratos aprobados de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998), y expresó su intención de considerar favorablemente la posibilidad de renovar esa disposición;

Expresó su disposición a examinar con prontitud otras recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de fecha 10 de marzo de 2000, así como las disposiciones de la sección C de la resolución 1284 (1999).

**Decisión de 8 de junio de 2000 (4152ª sesión):
resolución 1302 (2000)**

En su 4152ª sesión¹⁹, celebrada el 8 de junio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 1 de junio de 2000 relativo a la distribución de suministros humanitarios en todo el Iraq²⁰ y una carta de fecha 5 de

junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que se transmitía un informe del Comité sobre la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)²¹.

En su informe, el Secretario General proporcionó información actualizada sobre el programa de petróleo por alimentos, formuló recomendaciones sobre el modo de lograr una mayor utilización de los recursos disponibles y señaló que, aunque el programa se había establecido inicialmente como una excepción a las sanciones, para permitir que el Iraq pudiera generar una cantidad limitada de fondos mediante la venta de petróleo para la importación de alimentos y medicamentos básicos, el Iraq tenía autorización para exportar cantidades ilimitadas de petróleo e importar una amplia gama de bienes para atender las necesidades humanitarias de su población y rehabilitar su infraestructura civil. Afirmó que el estado de nutrición y de salud del pueblo iraquí seguía siendo motivo de gran preocupación y podía lograrse reducir el nivel de malnutrición y mejorar el estado de salud del pueblo iraquí aumentando el nivel de financiación en los sectores de la alimentación y la salud y garantizando la contratación oportuna de la provisión de todos los suministros en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades y alcanzar los objetivos recomendados anteriormente. El representante subrayó que para ayudar al Iraq a mejorar sus sistemas de distribución era indispensable que el Comité aprobase rápidamente las solicitudes de contratos relacionados con dichos sistemas, y acogió con agrado los esfuerzos del Comité para mejorar sus procedimientos y definir sus necesidades de información, lo que ya había permitido aprobar un número considerable de contratos antes suspendidos. Sin embargo, recaló que quedaba mucho por hacer para lograr una reducción drástica del número de suspensiones, que estaban perjudicando gravemente la ejecución eficaz del programa, e hizo un llamamiento a los miembros del Comité para que siguieran intensificando sus esfuerzos para examinar las solicitudes suspendidas a la luz de la información adicional suministrada por la Oficina del Programa para el Iraq. También instó al Gobierno del Iraq a que suministrase rápidamente toda la información adicional solicitada por los miembros del Comité. En conclusión, dijo que debía tenerse presente que el programa nunca

¹⁶ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁸ S/2000/266.

¹⁹ Puede encontrarse más información sobre los debates celebrados en esta sesión en el cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

²⁰ S/2000/520, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999).

²¹ S/2000/536.

había tenido por objeto reemplazar la reanudación de la actividad económica normal, y no cabía esperar que cubriera todas las necesidades de la población iraquí.

Durante la sesión formularon declaraciones los representantes de China, los Países Bajos, la Federación de Rusia, Túnez, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Presidente (Francia) señaló un proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido²², que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1302 (2000), en virtud de la cual el Consejo, actuando de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), debían seguir en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 9 de junio de 2000, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió también que, de la suma generada con la importación por los Estados de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 180 días mencionado en el párrafo 1 de la resolución²³ se seguirían asignando con carácter prioritario, dentro del contexto de las actividades de la Secretaría, las sumas recomendadas por el Secretario General en su informe de fecha 1 de febrero de 1998 para el sector de la alimentación y la nutrición y el sector de la salud, y que el 13% de la suma generada durante el período antes mencionado se usaría para los propósitos mencionados en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

Decidió además llevar a cabo un examen exhaustivo de todos los aspectos de la aplicación de la resolución 90 días después de la entrada en vigor del párrafo 1 y, nuevamente, antes de que finalizara el período de 180 días, y expresó su intención de considerar favorablemente, antes de que concluyera el período de 180 días, la posibilidad de renovar las disposiciones de la resolución, según procediera, siempre que en los exámenes previstos se indicara que dichas disposiciones se estaban cumpliendo satisfactoriamente;

Decidió que se podría usar hasta un máximo de 600 millones de dólares de los EE.UU. de los fondos generados con arreglo a la resolución en la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud del párrafo 7 de la resolución 986 (1995) para sufragar gastos razonables que no fueran pagaderos en el Iraq y que derivasen directamente de los contratos aprobados de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998) y el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999).

²² S/2000/544.

²³ S/1998/90.

Tras la aprobación de la resolución, el representante de Túnez señaló que su delegación había votado a favor, aunque algunas disposiciones no obtuvieron un apoyo completo, y que había tenido la esperanza de que el proyecto de resolución contuviera una petición clara y explícita en favor de una evaluación pormenorizada de las sanciones impuestas al pueblo iraquí y de sus efectos²⁴.

El representante de China también afirmó que su delegación no estaba totalmente satisfecha con la resolución porque no reflejaba plenamente un elemento importante que defendían la mayoría de los Estados miembros del Consejo, incluida China: una solicitud para que el Secretario General realizase una evaluación de las consecuencias de los 10 años de sanciones contra el Iraq y presentara al Consejo de Seguridad un informe consolidado completo y objetivo. Tras señalar la invitación al Secretario General, incluida en la resolución, para que nombrara a expertos independientes para que preparasen un informe, el representante dijo que el texto era evasivo en lo relativo a la cuestión clave de si el informe debía centrarse en la evaluación de las repercusiones de las sanciones, y bastante vago en cuanto al mandato de los expertos²⁵.

El representante de la Federación de Rusia lamentó que en el texto no se reflejasen otras propuestas importantes para aliviar la crisis humanitaria que afectaba al Iraq, como el restablecimiento de las comunicaciones aéreas civiles con el Iraq y el pago de la deuda del Iraq con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales. Coincidió con otras muchas delegaciones en que era necesario efectuar un análisis minucioso de las consecuencias de las sanciones económicas sobre la situación humanitaria del Iraq y dijo que consideraba que la manera en que estaba redactada la resolución en ese sentido era bastante vaga y se apartaba de ese objetivo concreto. Hizo hincapié en que el grupo de expertos independientes debía ocuparse precisamente de las consecuencias de las sanciones y sugirió que si el grupo de expertos independientes concluía que había otros elementos que no tenían una relación directa con el tema de las sanciones, esos elementos debían examinarse en su totalidad, sin excepciones. En ese caso, esos asuntos debían incluir las consecuencias negativas de los

²⁴ S/PV.4152, pág. 2.

²⁵ *Ibid.*, pág. 3.

ataques aéreos del Reino Unido y de los Estados Unidos contra blancos civiles y contra la infraestructura económica del Iraq. El representante señaló que la intensidad de sus bombardeos se había multiplicado por 30 desde diciembre de 1998 y, finalmente, observó que su delegación también tenía problemas con el párrafo 2, que destacaba de manera injustificada la provisión de alimentos y medicamentos, que eran bienes importantes, pero las esferas de la energía, el petróleo y el desarrollo del transporte eran igualmente importantes²⁵.

El representante del Reino Unido subrayó que nadie estaba completamente satisfecho, pero las avenencias eran necesarias al trabajar en un tema tan complicado como el Iraq, y recalcó que al determinar las tareas que el Consejo había encomendado a los expertos el Secretario General se guiaría por la resolución, y no por las declaraciones nacionales formuladas tras la aprobación de la resolución. En respuesta a la mención de las zonas de prohibición de vuelos dijo, y los Estados Unidos se hicieron eco de ello²⁶, que el Reino Unido en ningún momento había bombardeado ni bombardearía las infraestructuras civiles en el Iraq. Las acciones que se habían realizado en las zonas de prohibición de vuelos se habían llevado a cabo de acuerdo con la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, con el fin de proteger a la población civil del Iraq de la represión por parte del Gobierno iraquí. La acción militar que se llevó a cabo era una respuesta a los ataques cometidos en las zonas de prohibición de vuelos contra aeronaves que llevaban a cabo patrullajes sin intención de bombardear a nadie ni a nada. El representante explicó que el aumento del uso de municiones en los últimos 18 meses se debía a que las fuerzas terrestres y la fuerza aérea del Iraq habían atacado más de 650 veces a las aeronaves de su coalición durante ese período²⁷.

El representante de los Países Bajos expresó la esperanza de que un análisis de los expertos independientes arrojará luz sobre algunas acciones inexplicables por parte de las autoridades iraquíes, como la práctica reiterada de adoptar medidas que perjudicaban a su propio pueblo²⁷.

Tras destacar la necesidad de un examen cabal de todos los aspectos de la situación del Iraq, el representante de la Federación de Rusia pidió a la

Secretaría que llevara a cabo un análisis completo de lo que estaba sucediendo respecto de la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas al Iraq y en el que determinara si lo que estaba ocurriendo en el Iraq y en sus alrededores se ajustaba a esas resoluciones, y subrayó que el Consejo no podía seguir fingiendo, cada vez que prorrogaba el programa de petróleo por alimentos, que existía un programa humanitario y la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), mientras al mismo tiempo existían las zonas de prohibición de vuelos, había organizaciones no gubernamentales que trabajaban en el norte del Iraq y diplomáticos que cruzaban las fronteras del Iraq sin visados. El representante dijo que, si el Consejo descubriera todo eso y no tratara de cotejar todos estos hechos, no estaría cumpliendo su función, que consistía en resolver los problemas relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, y que, en virtud de la Carta, la Secretaría tenía la suficiente autoridad para señalar el hecho de que el Consejo de Seguridad no estaba resolviendo el problema del Iraq. El Consejo estaba intentando aliviar los síntomas de la enfermedad, pero no estaba abordando el meollo del problema²⁸.

El representante de China recalcó que, ya fuera que los bombardeos hubieran tenido o no como objetivo deliberado a civiles iraquíes, les habían ocasionado sufrimientos y los expertos independientes que nombraría el Secretario General debían tener en cuenta este factor²⁹.

Decisión de 5 de diciembre de 2000 (4241ª sesión): resolución 1330 (2000)

En su 4241ª sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 29 de noviembre de 2000³⁰. En su informe, el Secretario General observó que, pese a que en la situación humanitaria en el Iraq había mejorado en general desde el inicio del programa, las vidas de los iraquíes en general no habían mejorado en la misma medida. Teniendo en cuenta esas circunstancias, sugirió que el Gobierno del Iraq tal vez desearía estudiar la posibilidad de aumentar los recursos dedicados a cubrir

²⁶ *Ibid.*, pág. 5.

²⁷ *Ibid.*, pág. 4.

²⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁹ *Ibid.*, pág. 6.

³⁰ S/2000/1132, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1302 (2000).

las necesidades de los grupos más vulnerables, incluidos los niños y las personas con discapacidades, y destacó que, con el aumento de los recursos para el componente humanitario del programa, había llegado el momento de examinar la validez de la aplicación de procedimientos y prácticas inicialmente concebidos para abarcar el sector de los alimentos y los medicamentos a un conjunto mucho más complejo de infraestructura y equipos. Por consiguiente, el Secretario General había dado instrucciones al Director Ejecutivo del Programa para el Iraq para que iniciara consultas con el Comité y el Gobierno del Iraq con miras a simplificar y mejorar los procedimientos que regían la presentación, la tramitación y la aprobación de las solicitudes. En conclusión, reiteró que, si bien el régimen de sanciones había tenido un éxito considerable en su misión de desarme, también se le había considerado responsable del empeoramiento de una crisis humanitaria, como consecuencia imprevista; también lamentó el hecho de que el pueblo iraquí siguiera sufriendo y expresó la esperanza de que las sanciones impuestas al Iraq pudieran levantarse cuanto antes. Sin embargo, eso requería que se encontrara un modo de hacer que el Gobierno del Iraq cumpliera las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Durante la sesión formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Malasia y el Reino Unido.

El representante del Reino Unido dijo que, si bien había medidas que su delegación y otras habrían preferido ver incluidas en el texto, el proyecto de resolución representaba un equilibrio razonable de los intereses colectivos de los miembros del Consejo y una contribución importante al trabajo del programa, y había una cantidad de medidas técnicas que figuraban en el proyecto de resolución, como la ampliación de las llamadas listas verdes o preaprobadas, que facilitarían y mejorarían la aplicación del programa³¹.

El representante de Malasia señaló a la atención el problema de los contratos en suspenso en el Comité, que se había convertido en un obstáculo muy importante para el funcionamiento sin altibajos del Programa, con efectos negativos sobre el terreno. Su delegación apoyaba firmemente el llamamiento hecho por el Secretario General a todas las partes interesadas para que cooperasen plenamente e hicieran frente al

³¹ S/PV.4241, pág. 2.

problema del número excesivo de solicitudes que quedaban retenidas. El representante señaló que eran muchas las razones que se habían aducido para explicar esas retenciones, pero aunque algunas de ellas eran plausibles, muchas otras claramente requerían de los miembros del Consejo la voluntad política necesaria³².

El representante de los Estados Unidos dijo que el programa de petróleo por alimentos estaba satisfaciendo las necesidades del pueblo iraquí y al mismo tiempo negando al régimen de Bagdad el acceso a fondos que usaría para seguir amenazando a sus vecinos. Reconoció que el programa podría mejorarse, y señaló que los cambios en el proyecto de resolución con los que su delegación había estado de acuerdo reflejaban su interés en realizar esas mejoras, pero el cambio más eficaz sería que el régimen pusiera fin a la obstrucción y aplicara las secciones de la resolución 1284 (1999) referentes a la esfera humanitaria, cuyo objetivo era mejorar el funcionamiento del programa de petróleo por alimentos³³.

El representante de la Argentina dijo que su delegación tenía la certeza de que los avances contenidos en el proyecto de resolución se reflejarían en mejoras concretas respecto de la situación humanitaria³⁴.

El representante de China destacó que, en algunas esferas, en el proyecto de resolución no se reflejaban plenamente las peticiones y posiciones de su delegación, e indicó que la situación actual de la industria del petróleo en el Iraq era muy preocupante y no podía sostenerse. Recordó que el Gobierno iraquí había propuesto la utilización de cierta cantidad de efectivo para mantener y mejorar las condiciones de producción de petróleo, pero eso no se había reflejado adecuadamente en el proyecto de resolución. También dijo que muchos proyectos humanitarios se habían retenido pese a los llamamientos del Secretario General y la cooperación de los países que presentaban contratos y que en su opinión eso no obedecía exclusivamente a razones técnicas, y pidió a los países interesados que demostraran con sus acciones que realmente deseaban reducir las suspensiones. Recalcó que solamente el levantamiento rápido de las sanciones podía resolver de manera completa el sufrimiento humanitario de la población iraquí³⁵.

³² *Ibid.*, págs. 3 y 4.

³³ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

³⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

³⁵ *Ibid.*, pág. 6.

El representante del Canadá dijo, sobre la cuestión de cómo administrar el 5% de los ingresos adicionales redistribuidos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas³⁶, que a su delegación le habría gustado que se estableciera una nueva cuenta de garantía bloqueada para sufragar programas de nutrición dirigidos a los niños y las mujeres embarazadas. En cuanto al pago por parte del Iraq de sus cuotas de las Naciones Unidas, su delegación no apoyaba la transferencia de fondos humanitarios a ese fin³⁷.

El representante de Francia señaló algunas deficiencias en el proyecto de resolución. No se había adoptado ninguna decisión sobre el pago de los atrasos del Iraq a las Naciones Unidas a partir de la cuenta de garantía bloqueada, que no era una cuestión humanitaria, sino un instrumento burocrático, ni se había incluido ninguna medida concreta para disminuir el alto nivel de contratos retenidos. Por último, dijo que el Consejo debería adoptar una decisión complementaria muy pronto para autorizar al Iraq a conceder ayuda financiera al pueblo palestino a partir de la cuenta de garantía bloqueada³⁸.

El representante de la Federación de Rusia destacó que el proyecto de resolución no reflejaba ninguna de las inquietudes expresadas en el informe del Secretario General, en particular el problema continuado de la retención de los contratos, e hizo hincapié en que, ya que sería imposible lograr una solución fundamental de la crisis humanitaria mientras se mantuvieran las sanciones, su delegación estaba a favor de suspender o levantar las sanciones³⁹.

En la misma sesión, el Presidente (Federación de Rusia) señaló un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido⁴⁰, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1330 (2000), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), siguieran en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 6 de diciembre de 2000, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

³⁶ Puede encontrarse más información sobre la Comisión de Indemnización en el cap. V, parte I, secc. F.

³⁷ S/PV.4241, págs. 6 y 7.

³⁸ *Ibid.*, pág. 7.

³⁹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁴⁰ S/2000/1149.

Decidió también que, de la suma generada por las importaciones de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq que efectúen los Estados, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 180 días mencionado en el párrafo 1 de la resolución, se siguieran asignando con carácter prioritario, en el contexto de las actividades de la Secretaría, las cantidades recomendadas por el Secretario General en su informe de 1 de febrero de 1998 para los sectores de la alimentación, la nutrición y la salud;

Decidió autorizar la utilización de hasta un máximo de 600 millones de dólares de los EE.UU. con cargo a los fondos generados con arreglo a la resolución en la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud del párrafo 7 de la resolución 986 (1995) para sufragar gastos razonables que no fueran pagaderos en el Iraq.

Decisión de 1 de junio de 2001 (4324ª sesión): resolución 1352 (2001)

En su 4324ª sesión, celebrada el 1 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 18 de mayo de 2001⁴¹. En su informe, el Secretario General proporcionó un examen exhaustivo de la aplicación del programa de petróleo por alimentos e instó al Consejo de Seguridad y al Comité a seguir racionalizando los engorrosos procedimientos de aprobación y permitiendo una mayor flexibilidad a fin de que pudieran obtenerse y suministrarse de manera rápida una mayor variedad de medicamentos, suministros de salud, alimentos y materiales y suministros para cubrir necesidades civiles fundamentales. El Secretario General recalcó que, con este planteamiento, el Consejo lograría reducir el excesivo número de solicitudes que se encontraban en suspenso, y proporcionó varias recomendaciones sobre el modo de racionalizar este proceso. También recalcó que era fundamental que el Gobierno del Iraq estableciera un orden de prioridad de sus contratos, prestando especial atención a los sectores de la alimentación, la salud y la nutrición. También era fundamental que el Gobierno del Iraq abordara urgentemente los problemas derivados de las demoras desproporcionadas en las presentaciones de solicitudes y en la presentación de solicitudes que no cumplían los requisitos necesarios y, en conclusión, subrayó que todas las partes pertinentes tenían la responsabilidad de adoptar medidas concertadas para garantizar la aplicación eficaz del programa humanitario.

⁴¹ S/2001/505, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000).

En la sesión, el Presidente (Bangladesh) señaló un proyecto de resolución⁴², que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad sin someterlo a debate como resolución 1352 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar las disposiciones de la resolución 1330 (2000) hasta el 3 de julio de 2001;

Expresó su intención de considerar nuevas disposiciones para vender o suministrar mercancías y productos al Iraq sobre la base de los siguientes principios: a) que tales nuevas disposiciones hicieran que mejorase considerablemente la entrada en el Iraq, a reserva de que el Comité establecido por la resolución 661 (1990) los examinara; b) que tales nuevas disposiciones hicieran que mejoraran los controles destinados a impedir la venta o el suministro de los artículos prohibidos o no autorizados por el Consejo, y a impedir que llegaran al Iraq, fuera de la cuenta de garantía establecida con arreglo al párrafo 7 de la resolución 986 (1995), ingresos procedentes de la exportación de petróleo y de productos del petróleo del Iraq.

**Decisión de 3 de julio de 2001 (4344ª sesión):
resolución 1360 (2001)**

En una carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴³, como continuación del debate sobre la cuestión del Iraq que había tenido lugar en las consultas officiosas del Consejo de Seguridad celebradas el 14 de junio de 2001, de conformidad con el artículo 2 del reglamento provisional del Consejo, el representante de la Federación de Rusia solicitó que se convocara una sesión oficial del Consejo en relación con el tema “La situación entre el Iraq y Kuwait” a fin de examinar medios de mejorar la situación humanitaria en el Iraq debido a los efectos negativos de las sanciones sobre la población de ese país, así como medios de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq y lograr un arreglo después del conflicto en la región del Golfo.

En su 4336ª sesión⁴⁴, celebrada los días 26 y 28 de junio de 2001, en respuesta a la solicitud contenida en la carta antes mencionada, el Consejo incluyó la carta en su orden del día. El Presidente (Bangladesh) también señaló a la atención una carta de fecha 18 de

junio de 2001 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq⁴⁵, en la que se transmitía una carta del Viceprimer Ministro del Iraq en relación con la prórroga del memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996 entre el Gobierno del Iraq y la Secretaría, en que se habían sentado las bases jurídicas y operacionales para la ejecución del programa de petróleo por alimentos de una manera que respetara plenamente la soberanía y la integridad territorial del Iraq. El memorando de entendimiento también afirmaba la responsabilidad del Gobierno del Iraq y de la Secretaría en la introducción de cualquier cambio en el marco del programa y en su modalidad de ejecución. El Presidente dijo que en la resolución 1352 (2001) del Consejo de Seguridad figuraban dos cuestiones que contradecían dos hechos esenciales: por un lado, se prorrogaba el programa de petróleo por alimentos por un plazo de un mes solamente, a diferencia de lo que se había hecho anteriormente, a saber, ampliarlo por un plazo de seis meses, y se expresaba la intención del Consejo de introducir cambios radicales en el concepto del programa y sus mecanismos de ejecución, que habían estado en vigor durante más de cuatro años. Por ello, el Iraq se había negado a tener nada que ver con la resolución 1352 (2001) y se negaría a cumplir cualquier otra resolución de esa naturaleza. El Presidente sugirió que las circunstancias indicaban que los Estados Unidos y el Reino Unido estaban tratando de poner fin al memorando de entendimiento y el programa humanitario y sustituirlos por un llamado “régimen de sanciones inteligentes” que impondría una tutela internacional sobre el gigante durante décadas venideras y le impediría utilizar sus recursos, lo que, en definitiva, conduciría a un mayor deterioro de la situación humanitaria en el Iraq. El orador expresó la esperanza de que el Secretario General se opusiera a los intentos de utilizar la prórroga del programa humanitario como tapadera bajo la que llevar a la práctica los planes tendentes a reforzar el embargo utilizando como excusa el programa de petróleo por alimentos, y afirmó que el Iraq no tendría nada que ver con ninguna resolución aprobada que incorporara las disposiciones del proyecto de resolución propuesto por los Estados Unidos y el Reino Unido, independientemente de qué país lo patrocinara.

En la sesión formularon declaraciones todos los miembros de Consejo, los representantes de Alemania,

⁴² S/2001/545.

⁴³ S/2001/597.

⁴⁴ Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; y parte VIII, secc. B, en relación con el Artículo 50.

⁴⁵ S/2001/603.

la Arabia Saudita, Australia, Bahrein, el Canadá, España, la India, el Iraq, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, la República Árabe Siria, Suecia (en nombre de la Unión Europea⁴⁶), Tailandia, Túnez, Turquía y el Yemen, así como el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes⁴⁷.

Si bien expresaron preocupación por los problemas humanitarios en el Iraq e hicieron hincapié en la necesidad de mejorar el programa de petróleo por alimentos, la mayoría de los oradores señalaron la necesidad de que el Gobierno del Iraq cooperase en las inspecciones de armas y otras cuestiones. La mayoría de oradores también señalaron las cuestiones no resueltas de los nacionales y los bienes kuwaitíes desaparecidos y recalcaron la importancia de resolver esas cuestiones. También recalcaron la importancia de la participación en los países vecinos del Iraq. Muchos señalaron la necesidad de un programa de vigilancia eficaz en el Iraq. Varios representantes también expresaron preocupación, entre otras cosas, por los grandes números de contratos en suspenso en el Comité y la falta de una vía clara para el levantamiento de las sanciones.

Muchos representantes pidieron un enfoque global de la cuestión del Iraq y reformas del programa de petróleo por alimentos, entre ellas, la modificación del régimen de sanciones para reducir las restricciones en las importaciones civiles mediante una lista de examen de bienes, un “componente monetario efectivo” en todos los sectores y la reducción de las restricciones impuestas a la inversión y el transporte aéreo⁴⁸. Varios representantes pidieron que se suprimiera o reconsiderara la cuestión de las zonas de prohibición de vuelos⁴⁹.

El representante del Reino Unido recalcó que la resolución 1284 (1999) seguía constituyendo la política del Consejo y era “la única forma creíble de avanzar”, que no había ninguna buena razón para alterar ese marco y que el único motivo por el que la resolución todavía no se había aplicado era que el Iraq se negaba a hacerlo. Subrayó que la serie de propuestas que su delegación había planteado no tenía por objeto reemplazar la resolución 1284 (1999) sino liberalizar el movimiento de bienes y examinar modos de garantizar que los artículos relacionados con las actividades militares no se exportaran al Iraq. Las propuestas pasarían de una situación en la que no se permitía ninguna exportación, a no ser que estuviera aprobada por el Comité, a una situación en que se permitirían todas las exportaciones salvo las de una serie limitada de artículos que deberían ser examinados por el Comité según criterios relacionados con su posible uso militar. El representante dijo que los cambios mejorarían la entrada de bienes y reducirían drásticamente el número de contratos en suspenso, lo que llevaría a una mejora inmediata de la vida de los iraquíes⁵⁰.

El representante de la Federación de Rusia dijo que en la resolución 1352 (2001) se definía claramente el principal objetivo de los posibles cambios en el programa humanitario que se aplicaba en el Iraq, que era facilitar el comercio y los vínculos económicos entre el Iraq y el resto del mundo. Su delegación había examinado varias propuestas, incluido el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, pero habían aumentado sus dudas sobre la factibilidad del concepto que encarnaba ese proyecto de resolución y su viabilidad política con respecto a las posibilidades de una solución duradera en el Iraq. Concretamente, los elementos clave del texto del Reino Unido parecían conducir no al mejoramiento de la grave situación económica del Iraq, sino más bien al endurecimiento de las sanciones. El orador indicó que la propuesta de una lista de examen de los bienes para las entregas al Iraq había dado lugar a muchas preguntas, y la lista, llamada “lista de la resolución 1051”, ya estaba en vigor y ya se había establecido un procedimiento para su examen periódico. Sin embargo, los autores del nuevo concepto consideraban que la lista de la resolución 1051 era inadecuada y querían incluir en su lista revisada de artículos mercaderías provenientes de

⁴⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, se sumaron a la declaración.

⁴⁷ Se invitó a participar a los representantes de Austria, Qatar y Sudáfrica, pero no formularon declaraciones.

⁴⁸ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 12 (Túnez); págs. 14 a 16 (Noruega); págs. 16 y 17 (Colombia); págs. 17 y 18 (Ucrania); y págs. 20 y 21 (Mali); S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 8 y 9 (Alemania); y págs. 10 y 11 (Italia).

⁴⁹ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 10 a 12 (China); págs. 12 a 14 (Túnez); y págs. 34 y 35 (Malasia); S/PV.4336

(Resumption 1), págs. 2 y 3 (Jamahiriya Árabe Libia); y págs. 4 y 5 (India).

⁵⁰ S/PV.4336 y Corr.1, págs. 4 a 7.

los países del llamado Acuerdo de Wassenaar de Controles de la Exportación de Armas Convencionales y Mercancías y Tecnologías de Doble Empleo. Aunque ese Acuerdo, celebrado voluntariamente por un grupo limitado de países, ya se estaba aplicando en la práctica, entre otras cosas, con respecto al Iraq, dar a ese Acuerdo un “estatuto de sanciones” con arreglo al Capítulo VII de la Carta tendría implicaciones jurídicas y políticas muy serias. Señaló que otros aspectos de la lista de artículos revisada propuesta serían más prohibitivos que el sistema actual, y sugirió que su aprobación podría menoscabar las posibilidades de desarrollo industrial del Iraq, y señaló que había un “completo silencio” con respecto al memorando de entendimiento entre el Iraq y las Naciones Unidas, lo que sugería que el nuevo esquema se introduciría sin el consentimiento del Gobierno del Iraq, lo que no era “nada realista”. En líneas generales, el concepto de la lista de artículos revisada politizaba el programa humanitario y lo convertía, junto a la UNMOVIC, en un instrumento para ejercer presión para el cumplimiento de las sanciones. Además, dado que el proyecto de resolución propuesto “iría en detrimento de los intentos de evitar una catástrofe en la esfera humanitaria, sería devastadora para la economía del Iraq y no ayudaría en absoluto al logro de un arreglo posterior al conflicto en la región del Golfo”, la Federación de Rusia no podía apoyarlo. Sin embargo, el *statu quo* era inaceptable ya que la resolución 1284 (1999) tenía demasiadas deficiencias y ambigüedades, lo cual hacía que fuera imposible de aplicar en su forma actual. Por tanto, su delegación había introducido una propuesta que contenía criterios claros para suspender y levantar las sanciones que estaban ligados al despliegue de un sistema de vigilancia y verificación permanentes⁵¹.

El representante de Francia señaló que su delegación había venido proponiendo reformas del mecanismo del programa de petróleo por alimentos durante más de tres años, y expresó su apoyo al traslado de competencias del Comité a la Secretaría, que debía traducirse en una reducción del número de contratos retenidos. Sin embargo, dado que el alivio de las restricciones al comercio no permitiría una reactivación de la economía en grado suficiente, propuso que se autorizaran las inversiones extranjeras, y recalcó la importancia de trabajar en estrecha cooperación con los países vecinos del Iraq

⁵¹ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

estableciendo medios para la cooperación en lugar de “imponerles obligaciones en virtud del Capítulo VII”. En su opinión, una resolución también debería liberalizar el tráfico aéreo, obligar al Iraq a pagar las moras a todas las organizaciones y determinar cuotas sobre las ventas de petróleo por parte del Iraq en beneficio de la Comisión de Indemnización. Concluyó diciendo que su delegación estaba buscando una vía que permitiera que el Consejo recuperara la unidad con respecto al Iraq y deseaba que pudiera alcanzarse un acuerdo rápidamente sobre un sistema que gozara del apoyo de la comunidad internacional, y sobre todo de los vecinos del Iraq⁵².

El representante de los Estados Unidos observó que el proyecto de resolución del Reino Unido levantaría las sanciones impuestas al comercio civil corriente con el pueblo iraquí y cuestionó por qué, en el mismo momento en que su Gobierno y otros estaban dispuestos a acatar ese viraje drástico, se veían atacados por otros que, pese a haber insistido en que se cambiara el sistema, trataban de “perpetuar el *statu quo*”. Recalcó que la lista no sería una “lista de artículos no aprobados” y se aprobarían bienes para su uso civil. En conclusión, dijo que, en lugar de cambiar el enfoque del Consejo, basado en la resolución 1284 (1999), las propuestas ampliaban la gama de artículos a disposición de la población civil y promovían la aplicación futura al demostrar al Gobierno del Iraq que la única alternativa que tenía era la cooperación⁵³.

El representante de China señaló que algunos miembros del Consejo habían presentado proyectos de resolución contemplando las nuevas disposiciones para el Iraq y recalcó que el Consejo de Seguridad debía examinar cuidadosamente estos proyectos en el contexto de una solución integral a la cuestión del Iraq. Comentó que, en el transcurso de los debates, su delegación había subrayado que debía elaborarse una lista de artículos sujetos a examen que se basara en la resolución 1051 (1996), de manera que, a excepción de los artículos incluidos en esa lista, el Iraq pudiera importar libremente cualesquier artículos de uso civil que necesitara. Además, los controles financieros contra el Iraq debían relajarse, y debía permitirse al Iraq que utilizara los fondos de la cuenta de garantía bloqueada para pagar sus cuotas a las organizaciones internacionales. Debía permitirse a las compañías

⁵² *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁵³ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

extranjeras invertir en el Iraq y debía permitirse a los países que suscribieran contratos de servicios con el Iraq, y que se reanudaran los vuelos de la aviación civil. Recalcó que para alentar al Iraq a que reanudara su cooperación con las Naciones Unidas era necesario definir claramente los criterios para el levantamiento de las sanciones. Por último, subrayó también que las nuevas disposiciones no debían tener nuevas consecuencias negativas sobre los países vecinos del Iraq⁵⁴.

El representante de Irlanda señaló que el Consejo debía velar por que no hubiera nada en las medidas que se adoptaran que impidiera el desarrollo de la infraestructura económica normal del Iraq. En ese contexto, era importante que la lista de bienes que se reservarían para ser sometidos a examen por el Comité de acuerdo con el sistema previsto fuera lo más breve y precisa posible. Además, todo contrato que contuviera un artículo de la lista debía ser examinado cuidadosamente desde la óptica de su importancia global en materia económica⁵⁵.

El representante de Kuwait se refirió a varios ámbitos en que el Gobierno del Iraq no había trabajado para asegurar el éxito del programa de petróleo por alimentos, incluidas las demoras en la presentación de solicitudes de suministros humanitarios y los visados para el personal humanitario. Dijo también que estaba claro que al Gobierno del Iraq le eran indiferentes las cuestiones de las personas y los bienes kuwaitíes desaparecidos y que en la cumbre árabe celebrada en marzo de 2001 el Iraq había rechazado la inclusión de un párrafo en la declaración final para garantizar la seguridad y la soberanía de Kuwait⁵⁶.

El representante de Jordania dijo que su país era uno de los que seguían padeciendo terribles problemas económicos como resultado de las sanciones del Consejo de Seguridad contra el Iraq, lo cual, por sí mismo, debería incitar a trabajar para eliminar el impacto adverso de las sanciones para su país; informó al Consejo de que su Gobierno había presentado un memorando al Secretario General en el que mostraba las “gigantescas repercusiones” que enfrentaría Jordania si se interrumpieran los acuerdos en vigor entre Jordania y el Iraq. Recalcó que cualquier revisión del programa de petróleo por alimentos debía ser

aplicable y gozar del acuerdo de todas las partes interesadas, incluido el Iraq y, en conclusión, dijo que la única salida de la crisis estaba en el levantamiento de las sanciones por el Consejo y la reanudación del diálogo amplio entre el Iraq y las Naciones Unidas a fin de zanjar todas las cuestiones pendientes derivadas de la invasión de Kuwait⁵⁷.

El representante de Malasia dijo que la situación no justificaba que se continuaran aplicando sanciones amplias. Dado que el programa de petróleo por alimentos no podía aliviar de manera adecuada los efectos de las sanciones, era necesario encontrar un nuevo enfoque que no vinculara el progreso y el desarme con los esfuerzos encaminados a aliviar el sufrimiento humano⁵⁸.

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia declaró que las sanciones impuestas contra el Iraq se habían convertido en un “crimen de genocidio” contra el pueblo iraquí y los Estados que ponían objeciones al levantamiento de las sanciones también eran culpables de este crimen. Señaló que, pese a que el Iraq había cooperado ampliamente con las Naciones Unidas y el Consejo, las sanciones no se habían levantado, ni suspendido, ni disminuido. Por tanto, los llamamientos al Iraq para que cooperase con las Naciones Unidas y las propuestas de modificar el régimen de sanciones eran simplemente “un vano pretexto” para mantener las sanciones. Por tanto, pidió el levantamiento inmediato de las sanciones⁵⁹. Los representantes del Yemen y la República Árabe Siria también pidieron el fin de las sanciones⁶⁰.

El representante del Canadá instó a todos los miembros del Consejo a prestar su apoyo al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, y recalcó que una posición unánime por parte del Consejo enviaría un mensaje claro de que el cumplimiento de las sanciones seguía siendo la única solución, mientras que las divisiones en el Consejo solo habían alentado la intransigencia del Iraq. Señaló que el Artículo 24 de la Carta disponía que los miembros del Consejo debían actuar en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas⁶¹, por lo que la amenaza de vetar el proyecto de

⁵⁴ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

⁵⁶ *Ibid.*, págs. 26 a 30.

⁵⁷ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 34.

⁵⁹ S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 11 y 12 (Yemen); y págs. 12 y 13 (República Árabe Siria).

⁶¹ Puede encontrarse más información en el cap. XII, parte II, secc. A, caso 19, en relación con el Artículo 24.

resolución sobre la base de consideraciones económicas o políticas nacionales reconocidas dañaba la credibilidad del Consejo⁶².

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes solicitó el levantamiento de las sanciones, pero también recalcó la necesidad de garantizar la seguridad y la estabilidad de Kuwait. La Liga consideraba que cualquier solución debería basarse en el respeto de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo que no significaba que las sanciones impuestas al Iraq debieran ser “eternas” o que no se reexaminaran. Por lo tanto, hizo un llamamiento a que se utilizara el diálogo como medio para solucionar la crisis⁶³.

El representante del Iraq dijo que las obligaciones impuestas al Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad eran extremadamente duras y excedían las medidas jurídicas que habitualmente se tomaban para restablecer la paz y la seguridad internacionales, pese a que el Iraq había aplicado todas las obligaciones consagradas en las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 687 (1991). A ese respecto, el Iraq había reconocido la soberanía y la integridad territorial de Kuwait, había aplicado plenamente sus compromisos relativos al despliegue de unidades de observadores de las Naciones Unidas y había puesto en práctica todos los requisitos en materia de desarme. El representante afirmó que el Iraq había devuelto todos los bienes kuwaitíes que pudo encontrar y todos los prisioneros de guerra, y había continuado cooperando en la investigación sobre la suerte que habían corrido las personas desaparecidas. Además, el Iraq había condenado todas las formas de terrorismo internacional. Pese a todos estos esfuerzos, el representante afirmó que el Iraq se había enfrentado a “todo tipo de medidas insólitas”, incluida la participación del Consejo en la cuestión de las fronteras entre el Iraq y Kuwait y un mecanismo de reparaciones “increíblemente punitivo”. En cuanto al desarme, dijo que los dos órganos encargados de esta tarea, la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el OIEA, habían servido de instrumento para la “aplicación de las políticas de los Estados Unidos y el Reino Unido”, que consistían en perpetuar el bloqueo impuesto al Iraq, pese a que el Iraq había cumplido sus obligaciones. También criticó al Consejo por no reaccionar a las zonas de

prohibición de vuelos impuestas sin una resolución del Consejo y que violaban la cesación del fuego oficial estipulada por la resolución 687 (1991). El representante respondió a quienes habían acusado al Gobierno del Iraq de ser el principal motivo de que el programa petróleo por alimentos no hubiera logrado sus objetivos, y dijo que el hecho de que no se hubieran logrado los objetivos humanitarios del programa se debía, entre otras cosas, a la complejidad de las medidas adoptadas por el Consejo, la injerencia por parte del Reino Unido y los Estados Unidos, incluida la suspensión de contratos, una “burocracia objetable” en el mecanismo de presentación de contratos y una gestión financiera inadecuada. A continuación detalló otras condiciones gravemente inadecuadas alrededor del programa humanitario, que se había convertido en la “cazuela de engorde de muchos parásitos”, y solicitó oficialmente al Consejo de Seguridad que emprendiera cuanto antes una investigación adecuada y publicara los resultados, y que realizara una auditoría externa de las cuentas del Programa en el Iraq, así como de los organismos, oficinas y comités relacionados con el programa de petróleo por alimentos desde su inicio. En cuanto al proyecto de resolución, dijo que su contenido fundamental entrañaba un nuevo régimen *de facto* para bloquear al Iraq. El llamado libre comercio de bienes civiles había sido objeto de numerosas restricciones y condiciones y había estado sujeto a la supervisión de numerosos órganos, incluidos la UNMOVIC, el Comité y la Oficina del Programa para el Iraq de un modo tal que reescribía las condiciones del memorando de entendimiento. Además, el régimen propuesto permitía controlar todos los recursos financieros del Iraq, los colocaba bajo el control de las Naciones Unidas y los desembolsaba sin que el Gobierno del Iraq desempeñara papel alguno en ello. Subrayó que el rechazo al plan se elevaba “al nivel de una lucha por la independencia nacional, cualesquiera sean los sacrificios que entrañe”. En conclusión, declaró que desde el principio, el objetivo del “injusto embargo” había sido cambiar el régimen político nacional en el Iraq⁶⁴.

En su 4344ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 18 de mayo de 2001⁶⁵. Formularon declaraciones los representantes de Túnez, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Presidente

⁶² S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 14 y 15.

⁶³ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁶⁴ *Ibid.*, págs. 16 a 33.

⁶⁵ S/2001/505, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000).

(China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶⁶, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1360 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), debían seguir en vigor durante un nuevo período de 150 días contados a partir del 4 de julio de 2001, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió también que, de la suma generada por las importaciones de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq que efectuasen los Estados, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 150 días mencionado en el párrafo 1 de dicha resolución, se debían seguir asignando con carácter prioritario, en el contexto de las actividades de la Secretaría, las sumas recomendadas por el Secretario General en su informe de fecha 1 de febrero de 1998 al sector de la alimentación y la nutrición y el sector de la salud, y que el 13% de la suma generada durante el período antes mencionado se debía usar con los propósitos mencionados en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

Decidió llevar a cabo un examen exhaustivo de todos los aspectos de la aplicación de la resolución 90 días después de la entrada en vigor del párrafo 1 y, nuevamente, antes de que finalizara el período de 150 días, y expresó su intención de considerar favorablemente, antes de que concluyera el período de 150 días, la posibilidad de renovar las disposiciones de la presente resolución, según procediera;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución 90 días después de su entrada en vigor y nuevamente al menos una semana antes de que finalizara el período de 150 días.

Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos lamentaron el hecho de que el Consejo de Seguridad no hubiera podido acordar un nuevo conjunto de medidas para mejorar el programa humanitario, en particular mediante una liberación de la entrada de artículos al Iraq, y recordaron que los principios del nuevo enfoque habían sido aprobados por unanimidad en la resolución 1352 (2001), y cuatro miembros permanentes del Consejo habían aceptado la lista de artículos sujetos a examen. Los representantes expresaron su esperanza de que el tiempo que proporcionaba el período de prórroga se usara para restaurar un consenso del Consejo sobre el nuevo

⁶⁶ S/2001/652.

enfoque⁶⁷. El representante de Túnez también recalcó la importancia de utilizar el período de prórroga para encontrar una solución amplia al problema⁶⁸.

Decisión de 29 de noviembre de 2001 (4431ª sesión): resolución 1382 (2001)

En su 4431ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 19 de noviembre de 2001⁶⁹. En su informe, el Secretario General dijo que, pese a sus deficiencias, el programa de petróleo por alimentos seguía contribuyendo en forma significativa a mejorar la vida cotidiana del ciudadano iraquí medio. Sin embargo, el programa había seguido afectado negativamente por múltiples factores, entre ellos los engorrosos procedimientos de formulación del plan de distribución, la lenta contratación de suministros esenciales por parte del Gobierno del Iraq y de los organismos y programas de las Naciones Unidas y los retrasos e irregularidades desusados en la presentación de las solicitudes de esos contratos a la Secretaría por los proveedores y por los organismos y programas interesados. Otras dificultades se debieron a las demoras en la emisión de cartas de aprobación para las solicitudes aprobadas, en la apertura de cartas de crédito para un gran número de solicitudes aprobadas, en la entrega de los artículos al Iraq por los proveedores y en la concesión de los visados necesarios y la aprobación de las importaciones de suministros y equipo esenciales, en particular los necesarios para la aplicación del programa en las tres gobernaciones septentrionales. La ejecución del programa se había visto afectada considerablemente también por la reducción sustancial de los ingresos derivados de la exportación de petróleo porque el volumen de exportaciones con arreglo al programa se redujo o fue suspendido por el Gobierno del Iraq y a causa de los precios comparativamente más bajos del petróleo en los mercados internacionales. El Secretario General también señaló que “el nivel inaceptable de suspensiones” impuestas por el Comité había permanecido prácticamente igual, e instó a todas las partes a que se abstuvieran de politizar la aplicación del programa y en su lugar se concentraran en

⁶⁷ S/PV.4344, págs. 2 y 3 (Reino Unido); y pág. 3 (Estados Unidos).

⁶⁸ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁶⁹ S/2001/1089, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1360 (2001).

umentar al máximo los beneficios del mismo para el pueblo iraquí.

En la sesión, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁰ y leyó una revisión del texto. A continuación, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1382 (2001), en virtud de la cual el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12 y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), y las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 5 a 13 de la resolución 1360 (2001), seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 1 de diciembre de 2001, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Subrayó la obligación del Iraq de cooperar con la aplicación de la resolución y otras resoluciones aplicables, incluso respetando la seguridad e integridad física de todas las personas directamente involucradas en su aplicación;

Reafirmó su determinación de lograr una solución global basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida cualquier aclaración necesaria para la aplicación de la resolución 1284 (1999);

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

Decisión de 14 de mayo de 2002 (4351ª sesión): resolución 1409 (2002)

En la 4531ª sesión⁷¹, celebrada el 14 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Noruega y el Reino Unido⁷².

El representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en la que señaló que su delegación había formulado varias propuestas sobre el proyecto de resolución con el fin de, entre otras cosas, asegurar que no se negaran al Iraq los medios para la legítima defensa o para reconstruir su infraestructura. Sin embargo, pese a que esas propuestas no habían sido

aprobadas y su delegación y la opinión pública árabe apoyaba el levantamiento de las sanciones, él votaría a favor de la resolución a consecuencia de su preocupación por la unidad del Consejo y en un intento por recuperar y fomentar su credibilidad⁷³.

Posteriormente, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1409 (2002), en virtud de la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las de los párrafos 4, 11 y 12, y las de los párrafos 2, 3 y 5 a 13 de la resolución 1360 (2001), y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999) y de las demás disposiciones de la resolución, seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 30 de mayo de 2002 a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió aprobar la lista de control de productos revisada⁷⁴ y los procedimientos revisados para su aplicación como base para el programa de asistencia humanitaria en el Iraq;

Autorizó a los Estados a que permitieran la venta o el suministro de artículos o productos salvo aquellos a los que se hace referencia en el párrafo 24 de la resolución 687 (1991) en lo relativo a bienes y productos militares o a los bienes o productos relacionados con la esfera militar comprendidos en la lista de artículos sujetos a examen;

Decidió que los fondos de la cuenta de garantía bloqueada establecida de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 986 (1995) podrían utilizarse también para financiar la venta o el suministro al Iraq de los bienes o productos autorizados en virtud del párrafo 3 de la resolución;

Decidió llevar a cabo periódicamente revisiones minuciosas de la lista de artículos sujetos a examen y de los procedimientos para su aplicación;

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

Decisión de 8 de noviembre de 2002 (4644ª sesión): resolución 1441 (2002)

En una carta de fecha 10 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁷⁵, el representante de Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, hizo hincapié en la necesidad urgente de alcanzar una solución pacífica de

⁷⁰ S/2001/1123.

⁷¹ Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

⁷² S/2002/532.

⁷³ S/PV.4531, págs. 2 y 3.

⁷⁴ S/2002/515, anexo.

⁷⁵ S/2002/1132.

la cuestión del Iraq de un modo que preservara la autoridad y el crédito de la Carta y del derecho internacional, así como la paz y la seguridad en la región. Tras señalar que se estaban realizando consultas en el Consejo, especialmente entre los cinco miembros permanentes, solicitó al Consejo de Seguridad que convocara un debate público de emergencia sobre el Iraq para permitir al Consejo escuchar las opiniones de un mayor número de miembros de las Naciones Unidas.

En su 4625ª sesión⁷⁶, celebrada los días 16 y 17 de octubre de 2002, el Consejo incluyó la carta mencionada en su orden del día. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, el Brasil, Camboya, el Canadá, Chile, Costa Rica⁷⁷, Cuba, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea⁷⁸), Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, Jamaica, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe, así como los Observadores Permanentes de Palestina, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes y el Vicesecretario General.

El Vicesecretario General leyó una declaración del Secretario General en la que informaba al Consejo de la decisión tomada por el Iraq de permitir el regreso de los inspectores de armas de las Naciones Unidas de manera incondicional. Desde entonces, el Director

Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA se habían reunido con una delegación iraquí para tratar de los arreglos prácticos para la reanudación de las inspecciones. También recalcó que los inspectores debían tener acceso sin limitaciones, y que sería adecuado aprobar una nueva resolución para reforzar la capacidad de maniobra de los inspectores de manera que no hubiera debilidades ni ambigüedades, y alentó a los miembros del Consejo a trabajar al unísono, lo que ofrecería una mejor oportunidad de alcanzar una solución amplia que incluyera la suspensión y el levantamiento de las sanciones, así como la aplicación oportuna de otras disposiciones de las resoluciones del Consejo⁷⁹.

Durante la sesión, la mayoría de los oradores reconocieron que estaban participando en el debate actual ante el sombrío panorama de la posibilidad de una guerra con el Iraq, que, según subrayaron, tendría un efecto directo y grave en la paz y la seguridad internacionales. Expresaron también la esperanza de que el debate llevara a un consenso positivo y eficaz sobre el modo de avanzar en la cuestión iraquí y lograr una paz duradera. Recordando la obligación de todos los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de aplicar las decisiones del Consejo, convinieron en que el Iraq debía cumplir inmediatamente sus obligaciones y compromisos según lo estipulado en las resoluciones del Consejo y cooperar plenamente con la UNMOVIC para garantizar un proceso de inspecciones eficaz.

Muchos oradores acogieron con agrado la decisión del Gobierno del Iraq adoptada el 16 de septiembre de 2002 de aceptar el regreso sin condiciones de los inspectores de las Naciones Unidas a su territorio, y también los acuerdos alcanzados durante las conversaciones celebradas en Viena los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2002, y opinaron que el Consejo debía aprovechar estos avances positivos autorizando el regreso inmediato de los inspectores al Iraq. También expresaron la esperanza de que esto abriría el camino al pleno cumplimiento de todas las resoluciones del Consejo sobre el Iraq, incluidas las relativas a la situación entre el Iraq y Kuwait, y lograr el levantamiento de las sanciones contra el Iraq.

Sin embargo, la mayoría de los oradores subrayaron que la seguridad colectiva internacional

⁷⁶ Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XII, parte I, secc. A, en relación con el Artículo 1 2) y secc. E, caso 9, en relación con el Artículo 2 7); y parte II, secc. A, caso 19, en relación con el Artículo 24 y secc. B, caso 20, en relación con el Artículo 25.

⁷⁷ En calidad de Secretario interino del Grupo de Río.

⁷⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración.

⁷⁹ S/PV.4625 y Corr.1, págs. 3 y 4.

dependía del compromiso de los Estados Miembros con la cooperación multilateral, y que los Estados Miembros debían tratar de encontrar modos de abordar la cuestión del Iraq a través de las Naciones Unidas e intentar mantener la unidad internacional. El multilateralismo y las instituciones multilaterales seguían siendo la mayor esperanza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Algunos oradores subrayaron la necesidad de que el Consejo fuera el único que decidiera lo que debía hacerse en caso de que el Iraq no cumpliera con las resoluciones del Consejo, ya que solo las Naciones Unidas podían otorgar legitimidad internacional a cualquier medida, en particular el uso de la fuerza, contra el Iraq⁸⁰. Solamente si se comprobaba que se había impedido a los inspectores cumplir con su misión, y cuando esto se hubiera comunicado al Consejo, este debería decidir adoptar una posición ante tal situación⁸¹. De modo similar, varios oradores subrayaron que no sería aceptable ninguna acción unilateral⁸².

En cuanto al uso de la fuerza contra el Iraq, la mayoría de los oradores subrayaron que debía considerarse como el último recurso, si es que debía considerarse en absoluto⁸³. Otros oradores rechazaron

cualquier acción militar contra el Iraq⁸⁴. Varios representantes expresaron una gran preocupación por conceptos como el “cambio de régimen” y los ataques preventivos, que habían utilizado algunos miembros, y que dijeron que constituían una amenaza fundamental al orden de seguridad internacional⁸⁵. En este contexto, el representante de la República Islámica del Irán observó que el concepto de “cambio de régimen” iba en contra del derecho de los pueblos a la libre determinación, y el concepto de “ataque preventivo” distorsionaba el entendimiento tradicional del derecho a la defensa legítima según figura en la Carta⁸⁶.

Sobre la cuestión de adoptar una nueva resolución sobre el Iraq, varios representantes expresaron su apoyo a una nueva resolución que estableciera claramente las funciones y las facultades de la UNMOVIC y sentaran la base más firme posible para realizar inspecciones incondicionales y sin obstáculos en el Iraq, y dijeron que estas inspecciones eran el único modo de que la comunidad internacional quedara completamente convencida de que el Iraq había dejado de representar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales⁸⁷. Varios oradores recalcaron que la resolución debía dejar claro que el incumplimiento del régimen de inspecciones tendría graves consecuencias⁸⁸. Otros representantes, sin embargo, se opusieron a la aprobación de cualquier nueva resolución ya que el Iraq ya había aceptado el regreso de los inspectores, y una nueva resolución no

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 11 (Kuwait); pág. 15 (Argelia); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 12 (Chile); pág. 18 (Nueva Zelandia); pág. 19 (Argentina); pág. 21 (Nigeria); pág. 23 (Canadá); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2 (Marruecos); pág. 3 (Brasil); pág. 4 (Suiza); pág. 10 (India); pág. 12 (Viet Nam); pág. 13 (Djibouti); pág. 14 (Liechtenstein); pág. 16 (Angola); pág. 18 (Belarús); pág. 25 (Qatar); y pág. 27 (Nepal); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 10 (China); pág. 16 (Noruega); y pág. 20 (Irlanda).
⁸¹ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 4 (Sudáfrica); pág. 14 (Yemen); pág. 15 (Argelia); pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 4 (Ucrania); pág. 7 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 12 (Chile); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2 (Marruecos); y pág. 4 (Suiza); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 4 (México), pág. 10 (China); pág. 13 (Francia); y pág. 19 (Irlanda).
⁸² S/PV.4625 y Corr.1, pág. 4 (Sudáfrica); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 8 (Libano); pág. 10 (India); pág. 16 (Angola); pág. 18 (Belarús); pág. 23 (Jamaica); y pág. 27 (Nepal).
⁸³ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 11 (Kuwait); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 12 (Chile); pág. 13 (Indonesia); y pág. 19 (Argentina); S/PV.4625

(Resumption 2), pág. 3 (Brasil); pág. 13 (Djibouti); pág. 16 (Angola); pág. 22 (Camboya); y pág. 27 (Nepal).
⁸⁴ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); pág. 20 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 23; S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 8 (Libano); pág. 17 (Palestina); y pág. 21 (Organización de la Conferencia Islámica).
⁸⁵ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 7 (Malasia); pág. 12 (Viet Nam); y pág. 23 (Zimbabwe).
⁸⁶ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2.
⁸⁷ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 22 (Japón); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 10 (Australia); pág. 12 (Chile); pág. 14 (Dinamarca); pág. 18 (Nueva Zelandia); pág. 23 (Canadá); pág. 14 (Liechtenstein); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 3 (Costa Rica); pág. 4 (México); pág. 16 (Noruega); pág. 20 (Irlanda); pág. 26 (Bulgaria); pág. 27 (Mauricio); y pág. 29 (Camerún).
⁸⁸ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 14 (Dinamarca, en nombre de la Unión Europea); pág. 16 (Turquía); pág. 19 (Argentina); y pág. 23 (Canadá).

haría más que complicar la cuestión⁸⁹. El representante de Kuwait solicitó que el Consejo garantizara que la cuestión de los prisioneros kuwaitíes y de terceros países retenidos en el Iraq fuera un elemento clave de cualquier resolución del Consejo, y afirmó que era el momento “más propicio” para romper el estancamiento sobre esa cuestión humanitaria⁹⁰. El representante de Cuba señaló que el proyecto de resolución que se estaba promoviendo haría que la guerra con el Iraq fuera inevitable, ya que incluía un mecanismo automático que desencadenaría el uso de la fuerza. El texto también incluía procedimientos inviables, como el de hacer que las fuerzas de seguridad de las Naciones Unidas acompañaran a los inspectores, que los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad participaran en los equipos de inspección, concediendo los mismos derechos a otros miembros del equipo; el establecimiento de zonas de prohibición de vuelos y de prohibición del transporte terrestre; y la obligación impuesta al Iraq de que permitiera a los inspectores sacar del país a los nacionales iraquíes a los que desearan entrevistar, junto con sus familias⁹¹. Varios representantes subrayaron que si se aprobaba una nueva resolución, esta debía reforzar principalmente la resolución 1284 (1999) y centrarse en la aplicación de resoluciones anteriores, y no debía incluir ninguna amenaza del uso de la fuerza, o incluir “peticiones imposibles” que hicieran que su aplicación fuera menos probable y no más probable⁹². El representante de la India también añadió que, si bien era razonable hacer más estricto el régimen de inspecciones, también era necesario crear un entorno propicio para el cumplimiento dentro del marco actual⁹³. El representante de México subrayó que el Consejo debía mantener su autoridad para determinar la composición, el mandato y las normas de funcionamiento de los equipos de inspección, así como la supervisión de la aplicación de las medidas de cumplimiento adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y dijo que la militarización de las inspecciones podía resultar contraproducente, ya que

tendría el potencial de generar situaciones de enfrentamiento u otros tipos de incidentes imprevistos. Además, las misiones no debían tener escoltas armadas ni la asistencia de representantes de los miembros permanentes del Consejo. Dado que los inspectores dependerían del Consejo, el representante dijo que era inadecuado que el régimen de inspecciones estuviera determinado exclusivamente por los cinco miembros permanentes⁹⁴. El representante de China subrayó que se necesitaba una nueva resolución que pidiera apoyo a la UNMOVIC y al OIEA, y su contenido debía ser práctico y viable, en interés de lograr una solución adecuada⁹⁵.

Varios oradores señalaron a la atención la responsabilidad del Consejo de aplicar sus decisiones de forma equitativa e imparcial y no aplicar “dobles criterios”. A este respecto, equipararon la cuestión del Iraq con la situación en el Oriente Medio, incluida la agresión continua contra el pueblo palestino por parte de Israel, el hecho de que no hubiera aplicado las resoluciones del Consejo y su posesión sin trabas de armas de destrucción en masa. Varios de los oradores también señalaron que cualquier acción militar contra el Iraq menoscabaría el progreso alcanzado en el proceso de paz entre Israel y Palestina⁹⁶. Otros representantes lamentaron que se estuvieran tomando decisiones sobre el Iraq cuando otras resoluciones del Consejo, entre ellas las relativas al Oriente Medio, seguían sin aplicarse⁹⁷. El representante de Israel respondió que el doble criterio se aplicaba en realidad contra Israel, haciendo hincapié en las diferencias entre las resoluciones vinculantes aprobadas sobre el Iraq en virtud del Capítulo VII y las recomendaciones interdependientes o declaraciones de principios aprobadas en virtud del Capítulo VI, que estaban orientadas a hacer avanzar a todas las partes en el

⁸⁹ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); y pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 4 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 20 (Omán); pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 24 (Zimbabwe).

⁹⁰ S/PV.4625 y Corr.1, págs. 11 a 13.

⁹¹ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 24.

⁹² S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 6 (Malasia); pág. 10 (India); y pág. 17 (Palestina).

⁹³ *Ibid.*, pág. 10.

⁹⁴ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 4 y 5.

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 10.

⁹⁶ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 13 (Yemen); pág. 15 (Argelia); pág. 17 (Egipto); pág. 18 (Pakistán); pág. 20 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 22 (Jordania); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 7 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2); pág. 6 (Malasia); pág. 8 (Líbano); pág. 17 (Palestina); págs. 19 y 20 (Arabia Saudita); pág. 21 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 24 (Zimbabwe); y pág. 25 (Qatar); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 5 (República Árabe Siria).

⁹⁷ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 18 (Nueva Zelanda); pág. 21 (Nigeria); y pág. 26 (Senegal).

Oriente Medio⁹⁸, y señaló varios ejemplos en que Israel había adoptado medidas significativas para aplicar las resoluciones del Consejo, pese a que la autoridad Palestina había hecho caso omiso por completo de sus obligaciones en muchos casos⁹⁹.

Varios oradores comentaron las funciones de los cinco miembros permanentes del Consejo. El representante de Sudáfrica, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, observó que, sobre la cuestión de una posible resolución sobre el Iraq, las consultas principales se habían limitado a los miembros permanentes del Consejo y a sus capitales, y que se había sugerido asignar a sus miembros responsabilidades nuevas y exclusivas en el tratamiento de la resolución sobre el tema del Iraq, y subrayó el “papel especial” que debían desempeñar los miembros elegidos en las deliberaciones del Consejo, aportando credibilidad y equilibrio a la adopción de decisiones en el Consejo. La exclusión de los 10 miembros electos de las consultas solo llevaría a la erosión de la autoridad y la legitimidad del Consejo en su conjunto¹⁰⁰. Varios oradores se hicieron eco de esto y observaron que el hecho de que los 10 miembros no permanentes se hubieran convertido en meros espectadores era un error y recalcaron la importancia de que todos los miembros del Consejo participaran en las deliberaciones¹⁰¹. En referencia a la sugerencia de dar una función especial en el régimen de inspecciones a los miembros permanentes del Consejo, el representante de Nueva Zelandia dijo que pese a los privilegios y responsabilidades de voto de los miembros permanentes, no eran distintos de otros miembros, e introducir una distinción no sería constructivo ni aceptable¹⁰².

El representante de Sudáfrica, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dijo que la situación entre el Iraq y Kuwait debía abordarse de manera integral en las Naciones Unidas. El Iraq debía cumplir las resoluciones pertinentes del

Consejo y ningún Estado Miembro debía estar exento de cumplir sus obligaciones establecidas por el Consejo. El representante acogió con agrado la decisión del Iraq de permitir a los inspectores regresar sin condiciones e instó al Consejo a que permitiera su regreso lo antes posible. Tras señalar que el Movimiento de los Países No Alineados había rechazado firmemente cualquier tipo de acción unilateral contra cualquier Estado Miembro, recalcó que sería incongruente con la Carta que el Consejo autorizara el uso de la fuerza militar contra el Iraq en un momento en que el Iraq había indicado su voluntad de acatar las resoluciones del Consejo¹⁰³.

El representante del Iraq dijo que el Gobierno estadounidense había dado a conocer “descaradamente” sus planes para invadir el Iraq, modificar el mapa de la región y hacerse con el control de las fuentes de energía de la región. Los Estados Unidos querían que el Consejo les diera carta blanca para ocupar el Iraq como parte de un plan para someter al mundo entero a la hegemonía estadounidense. El representante dijo que todos sabían que el Iraq ya no poseía armas nucleares, químicas o biológicas de destrucción en masa, un hecho que había sido reconocido por el OIEA y la Comisión Especial, y explicó el cumplimiento por parte de su país de la resolución 687 (1991) a lo largo de los años. Sin embargo, dijo que desde que los Estados Unidos habían ordenado a la Comisión Especial que abandonara el Iraq en 1998, el pueblo del Iraq había sido objeto de agresiones militares, zonas de prohibición de vuelos que constituían una violación manifiesta de la Carta y sanciones, cuyas repercusiones habían sido una catástrofe humanitaria y que violaban los Artículos 1 (1, 2 y 3), 2 (7), 24 y 55 recordó también que pese a que su Gobierno había declarado que permitiría el regreso incondicional de los inspectores, los Estados Unidos habían aumentado sus amenazas contra el Iraq y habían pedido la imposición de “condiciones injustas, impracticables y arbitrarias” al Iraq, en el contexto de una “histeria bélica” en el Gobierno de los Estados Unidos, y pidió a la comunidad internacional que expresara con fuerza sus objeciones en contra de los propósitos “agresivos” de los Estados Unidos contra el Iraq, a fin de evitar que utilizaran el Consejo como un instrumento para poner en práctica su política de agresión. No hacer eso tendría graves repercusiones para la paz y la seguridad internacionales, y sería “el comienzo del fin” del

⁹⁸ Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en relación con el carácter vinculante de las resoluciones del Consejo en el cap. XII, parte II, secc. B, caso 20.

⁹⁹ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 2 y 3.

¹⁰⁰ S/PV.4625 y Corr.1, págs. 5 y 6.

¹⁰¹ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 4 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 24 (Cuba); y pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 6 (Malasia); pág. 10 (India); y pág. 23 (Jamaica).

¹⁰² S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 18.

¹⁰³ S/PV.4625 y Corr.1, págs. 4 a 6.

sistema de seguridad colectiva establecido en la Carta y en los demás instrumentos. El representante reiteró que el Iraq se había comprometido a cooperar plenamente con los inspectores y había tomado todas las medidas prácticas necesarias y arreglos para facilitar su regreso. Por ello, no había necesidad en absoluto de que se aprobara una nueva resolución del Consejo¹⁰⁴.

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes recordó que el Artículo 2 (4) de la Carta establecía que todos los Estados Miembros debían abstenerse en sus relaciones internacionales del uso de la fuerza, y subrayó que la Liga de los Estados Árabes había rechazado rotundamente cualquier ataque contra el Iraq o cualquier amenaza contra la seguridad de cualquier país árabe, y afirmó que la guerra contra el Iraq abriría una caja de Pandora, y la violencia y la guerra civil arrasaría al país y lo fragmentaría, lo que posteriormente afectaría a toda la región árabe. Además, esto anularía el orden mundial actual, la Carta y el derecho internacional y expondría a los Estados al peligro de ataques con el pretexto de la adopción de medidas preventivas, lo que haría que el mundo entero retrocediera a la era de la Sociedad de Naciones¹⁰⁵.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, como todos los “observadores imparciales”, su país no había visto ninguna prueba persuasiva de que hubiera armas de destrucción en masa en el Iraq o programas para elaborarlas, pero subrayó que la única manera de asegurarse de que se habían eliminado las armas de destrucción en masa era que los inspectores regresaran al Iraq, lo cual el Iraq había aceptado. Todo estaba en su lugar para su regreso y no había necesidad de demoras ni de “nuevas decisiones”. Si el Consejo quería proporcionar más apoyo a la UNMOVIC o al OIEA, su delegación estaría dispuesta a examinar propuestas, pero si las propuestas consistían en crear una base jurídica para el uso de la fuerza o para un “cambio de régimen”, no veía cómo podía el Consejo dar su consentimiento¹⁰⁶.

El representante de Nigeria señaló que la valentía y la disposición de las partes de someter sus divergencias al Consejo para que se examinaran y en última instancia se solucionaran demostraba el reconocimiento del Artículo 2 (3), en el que se

estipulaba que todos los Miembros debían arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos¹⁰⁷.

El representante de Francia observó que, si bien su país no disponía de pruebas irrefutables, había indicios de que el Iraq había aprovechado la ausencia de inspectores de armas desde 1998 para continuar o reanudar sus programas prohibidos, entre ellos en los ámbitos químico y biológico, y que, si bien Francia estaba dispuesta a apoyar medidas que fortalecieran el régimen de inspecciones, si era necesario, para facilitar la labor de los inspectores, también rechazaba las medidas que implicaran el riesgo de incidentes sin mejorar la eficacia. También subrayó la importancia de la naturaleza multinacional e independiente de los inspectores y propuso un enfoque de dos etapas: en la primera, el Consejo aprobaría una resolución en que se definiera el régimen de inspecciones y se advertiría al Iraq de que no se tolerarían nuevas violaciones; en la segunda etapa, si la UNMOVIC o el OIEA constataban que el Iraq se estaba negando a cooperar plenamente, el Consejo se reuniría de inmediato para decidir la adopción de medidas apropiadas, “sin excluir nada *a priori*”. El representante también destacó que solo un enfoque de dos etapas permitiría preservar la unidad del Consejo, y cualquier fórmula de “automatización” del recurso a la fuerza generaría divisiones. Finalmente, el representante recalcó que el Consejo también debía dar muestras de equidad y mostrar al Iraq que la guerra no era inevitable si se ajustaba a sus obligaciones¹⁰⁸. Los representantes de Suiza y México también expresaron su apoyo al “enfoque de dos etapas”¹⁰⁹.

El representante de Australia subrayó que su delegación seguía convencida de que el Gobierno del Iraq todavía tenía ambiciones de adquirir armas de destrucción en masa, y que había intentado sistemáticamente impulsar su programa de armas, incluidas las armas químicas, biológicas y nucleares, y ampliar el alcance de sus misiles balísticos. El representante señaló que el Iraq había utilizado armas de destrucción en masa en el pasado y expresó su preocupación por el hecho de que el Iraq pudiera amenazar a sus vecinos o proporcionar a grupos terroristas armas químicas, biológicas o nucleares¹¹⁰.

¹⁰⁴ S/PV.4625 y Corr.1, págs. 6 a 10.

¹⁰⁵ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 7.

¹⁰⁶ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 22.

¹⁰⁷ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 21.

¹⁰⁸ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 13.

¹⁰⁹ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 4 (Suiza); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 4 (México).

¹¹⁰ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 10.

El representante de Albania convino en que la producción de armas de destrucción en masa por parte del Iraq seguía representando una amenaza para la comunidad internacional y recordó la posición compleja del Consejo de Seguridad al tomar una determinación acerca de la intervención de la comunidad internacional contra “el genocidio que perpetró el régimen criminal de Milosevic contra los albaneses de Kosovo”, y señaló que, pese a que muchos Estados habían estado indecisos en lo relativo a la intervención contra un Estado soberano, la acción de la comunidad internacional había resultado ser adecuada, y esa intervención no había tenido por objeto demostrar dominación ni una postura unilateral sino defender el derecho del pueblo a vivir en libertad. De modo similar, en la situación actual, la acción preventiva de la comunidad internacional era necesaria para evitar una posible catástrofe mundial debida al empleo de armas de destrucción en masa por un régimen sin control¹¹¹.

El representante del Reino Unido subrayó que el firme objetivo de su país era completar el desarme del Iraq en material de armas de destrucción en masa por medios pacíficos, y que el análisis del Reino Unido, respaldado por inteligencia fiable, indicaba que el Iraq todavía tenía materiales químicos y biológicos, tenía el objetivo de convertirlos en armas, tenía planes militares activos para el despliegue de dichas armas y había intentado adquirir múltiples componentes necesarios para la producción de bombas nucleares. El representante también expresó una gran preocupación por la evidencia de que el Iraq estaba intentando esconder sus armas y “engañar a los inspectores” de nuevo. Su delegación deseaba que el Consejo aprobara una firme resolución que diera al Iraq una elección inequívoca entre el desarme y las inevitables consecuencias. Un componente esencial de la resolución debía ser dar a los inspectores “poder de penetración” para garantizar el desarme. El representante señaló asimismo que la reciente carta del Iraq sobre los arreglos prácticos para las inspecciones había reavivado las confusiones del pasado y reforzaban la necesidad de contar con inspecciones fortalecidas y arreglos prácticos que fueran jurídicamente vinculantes, y prometió que los informes de la UNMOVIC o el OIEA sobre la falta de cooperación por parte del Iraq se debatirían en el Consejo, y finalmente, respondiendo a las

¹¹¹ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 20.

preocupaciones por el hecho de que no se había mantenido informados a los miembros no permanentes, recalcó que ninguno de los miembros permanentes habían estado en condiciones de presentar un proyecto de resolución ni habían negociado texto alguno en Nueva York, y cuando existiera un proyecto con posibilidades de lograr una aceptación amplia, ningún miembro del Consejo quedaría excluido¹¹².

El representante de los Estados Unidos subrayó que no podía haber más resoluciones “débiles”, que el Iraq despreciaría, y que el Consejo debía unirse para aprobar una resolución que especificara claramente las obligaciones impuestas al Iraq, los tipos de acceso y de autoridad que la UNMOVIC y el OIEA debían tener y las consecuencias en caso de incumplimiento, y señaló que había habido claras señales de que el Iraq estaba aceptando las condiciones, ya que había invitado a los inspectores a regresar sin condiciones, y posteriormente había impuesto condiciones inmediatamente, y había respondido con ambigüedades a las solicitudes de aclaraciones sobre arreglos prácticos presentadas por la UNMOVIC y el OIEA. El representante señaló que el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA habían afirmado que acogerían con agrado una nueva resolución que fortaleciera su labor y permitiera realizar inspecciones más eficaces. En conclusión, recordó que la semana anterior, la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos habían aprobado una resolución conjunta en que se expresaba apoyo a los esfuerzos diplomáticos que realizaba el Gobierno en el Consejo y se autorizaba el uso de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en caso de que los esfuerzos diplomáticos fracasaran, y expresó la esperanza de que el Consejo lograra su objetivo, pero recalcó que si el Iraq no renunciaba a sus armas de destrucción en masa, los Estados Unidos encabezarían una coalición mundial para desarmar al Iraq¹¹³.

En la 4644ª sesión¹¹⁴, celebrada el 8 de noviembre de 2002, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Secretario

¹¹² S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 8.

¹¹³ *Ibid.*, pág. 11.

¹¹⁴ Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

General, el Presidente (China) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos¹¹⁵, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1441 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió conceder al Iraq una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo; y decidió en consecuencia instaurar un régimen de inspección reforzado con el objetivo de llevar a una conclusión cabal y verificada del proceso de desarme establecido por la resolución 687 (1991) y las resoluciones ulteriores del Consejo;

Decidió que, a fin de comenzar a cumplir sus obligaciones en materia de desarme, además de presentar las declaraciones semestrales requeridas, el Gobierno del Iraq debería proporcionar a la UNMOVIC, el OIEA y el Consejo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución, una declaración que a esa fecha fuera exacta, cabal y completa de todos los aspectos de sus programas para el desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares, misiles balísticos y otros sistemas vectores como vehículos aéreos no tripulados y sistemas de dispersión diseñados para ser utilizados en aeronaves, incluidas todas las existencias y ubicaciones precisas de este tipo de armas, componentes, subcomponentes, reservas de agentes, y del material y equipo conexo, de las ubicaciones y la labor de sus instalaciones de investigación, desarrollo y producción, así como de todos los demás programas químicos, biológicos y nucleares, incluidos aquellos que, según afirmara, obedecían a fines no relacionados con material para armamentos o la producción de armamentos;

Decidió que el Iraq debería proporcionar a la UNMOVIC y al OIEA acceso inmediato, sin trabas, incondicional e irrestricto a todas y cada una de las zonas, incluidas las subterráneas, instalaciones, edificios, equipo, registros y medios de transporte que desearan inspeccionar.

El Secretario General señaló que la resolución exponía claramente las obligaciones del Iraq y no dejaba lugar a dudas sobre cómo debían acatarse, e instó al Iraq a aprovechar la oportunidad y recalcó que la manera en que se resolviera la crisis afectaría al curso de la paz y la seguridad en los años venideros en todo el mundo¹¹⁶.

Todos los miembros del Consejo acogieron con agrado el voto por unanimidad y expresaron la esperanza de que el Iraq cumpliera con la resolución, y señalaron que la resolución daba a la UNMOVIC y al OIEA una autoridad más fuerte para llevar a cabo su mandato. Muchos oradores recalcaron que la

UNMOVIC y el OIEA llevarían a cabo sus funciones con la objetividad e imparcialidad necesarias.

Los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido señalaron que la resolución, que fortalecería de manera significativa el régimen de inspecciones, también confirmaba que el Iraq seguía infringiendo de manera patente sus obligaciones en materia de desarme, y confirmaron que la resolución no contenía “disparadores ocultos” ni “automaticidad” con respecto al uso de la fuerza, ya que cualquier infracción notificada por la UNMOVIC, el OIEA o un Estado Miembro debía ser examinada por el Consejo, pero recalcaron que si el Iraq elegía el desafío y el ocultamiento, ellos, junto con los demás miembros del Consejo, se asegurarían de que se llevara a cabo la tarea del desarme¹¹⁷.

Varios oradores observaron que la resolución no contenía ningún elemento de “automaticidad” con respecto al uso de la fuerza y dejaron que la respuesta al incumplimiento por parte del Iraq fuera decidida por autorización explícita del Consejo¹¹⁸. Los representantes de Francia, México y China señalaron que la resolución reflejaba el “enfoque en dos etapas” que habían apoyado¹¹⁹.

El representante de la Federación de Rusia también formuló las siguientes aclaraciones: que probablemente se necesitarían más de 30 días para que el Iraq presentara información sobre programas no militares en las esferas química y biológica, pero cualquier demora no constituiría una violación; que nada de lo estipulado en la resolución afectaba a la situación de la UNMOVIC, del OIEA o de los miembros de sus equipos, como personal internacional independiente, y la cooperación de los Estados Miembros con la UNMOVIC y con el OIEA se llevaría a cabo plenamente de conformidad con los estatutos y mandatos de esas organizaciones; y que el párrafo 8¹²⁰

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Estados Unidos); y pág. 4 (Reino Unido).

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 6 (México); pág. 7 (Irlanda); pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 9 (Bulgaria); pág. 10 (República Árabe Siria, Noruega); pág. 11 (Colombia), pág. 12 (Camerún); y pág. 13 (China).

¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 6 (México); y pág. 13 (China).

¹²⁰ El texto del párrafo 8 de la resolución 1441 (2002) es el siguiente: “*Decide asimismo* que el Iraq no realizará ni amenazará con realizar actos hostiles contra ningún representante o miembro del personal de las Naciones Unidas o del OIEA o de cualquier Estado Miembro que

¹¹⁵ S/2002/1198.

¹¹⁶ S/PV.4644 y Corr.1, pág. 2.

hacía referencia al personal de las Naciones Unidas, al personal del OIEA y cualquier otro personal que los Miembros de las Naciones Unidas pudieran proporcionar a la UNMOVIC o al OIEA a petición de esas organizaciones¹²¹.

**Decisión de 25 de noviembre de 2002
(4650ª sesión): resolución 1443 (2002)**

En su 4650ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2002 sobre la ejecución del programa humanitario en el Iraq¹²². En su informe, el Secretario General proporcionó información detallada sobre la aplicación del programa de petróleo por alimentos y señaló que el programa podría mejorarse si todas las partes adoptaban las medidas concertadas necesarias para eliminar las dificultades afrontadas en su ejecución, en particular las dificultades derivadas del grave déficit de financiación, y señaló que las discusiones en el Consejo se centraban en el régimen de inspección de armas, pero hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que centraran su atención en la dimensión humanitaria.

En la sesión, el Presidente (China) señaló a la atención el proyecto de resolución presentado por Bulgaria y el Reino Unido¹²³, que fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1443 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió prorrogar las disposiciones de la resolución 1409 (2002) hasta el 4 de diciembre de 2002, y seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 4 de diciembre de 2002
(4656ª sesión): resolución 1447 (2002)**

En su 4656ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2002¹²². El Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹²⁴, que fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a

debate como resolución 1447 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las de los párrafos 4, 11 y 12, y las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 6 a 13 de la resolución 1360 (2001), y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999) y de las demás disposiciones de la presente resolución, seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 5 de diciembre de 2002 a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió examinar los ajustes necesarios de la lista de artículos sujetos a examen¹²⁵ y los procedimientos para su aplicación, a los efectos de su adopción a más tardar 30 días después de la aprobación de la resolución, y hacer posteriormente minuciosos exámenes periódicos;

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

**Decisión de 30 de diciembre de 2002
(4683ª sesión): resolución 1454 (2002)**

En la 4683ª sesión¹²⁶, celebrada el 30 de diciembre de 2002, en la que formularon declaraciones los representantes de China, la Federación de Rusia, Francia y la República Árabe Siria, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, los Estados Unidos y el Reino Unido¹²⁷, que se sometió a votación y se aprobó por 13 votos a favor y ninguno en contra, con 2 abstenciones (Federación de Rusia, República Árabe Siria) como resolución 1454 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII, entre otras cosas:

Aprobó, para que comenzaran a aplicarse a partir de las 0.01 horas, hora de Nueva York, del 31 de diciembre de 2002, los ajustes en la lista de artículos sujetos a examen especificados en el anexo A de la resolución y los procedimientos revisados para la aplicación de la lista de artículos sujetos a examen que figuraban en el anexo B.

Decidió realizar un examen exhaustivo de la lista de artículos sujetos a examen y de los procedimientos para su aplicación y, a ese respecto, pidió al Comité establecido en

adopte medidas para hacer cumplir cualquiera de sus resoluciones”.

¹²¹ S/PV.4644 y Corr.1, pág. 8.

¹²² S/2002/1239, presentado de conformidad con los párrafos 7 y 8 de la resolución 1409 (2002).

¹²³ S/2002/1293.

¹²⁴ S/2002/1330.

¹²⁵ S/2002/515, anexo.

¹²⁶ Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

¹²⁷ S/2002/1330.

virtud de la resolución 661 (1990) que examinara la lista y le recomendara las adiciones y/o supresiones necesarias de la lista;

Encargó al Secretario General que, en un plazo de 60 días, elaborara tasas de consumo y niveles de uso para la aplicación del párrafo 20 del Anexo B de la resolución;

Exhortó a todos los Estados a que siguieran cooperando en la presentación oportuna de solicitudes completas desde el punto de vista técnico y la pronta concesión de licencias de exportación.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, si bien revestía suma importancia que la resolución contemplara la posibilidad del levantamiento de las sanciones, las consultas sobre el proyecto de resolución no habían permitido al Consejo tomar plenamente en cuenta las propuestas de la Federación de Rusia, y su delegación consideraba que el texto de la lista de artículos sujetos a examen imponía demasiadas restricciones y afectaba a bienes que eran exclusivamente de uso civil. En particular, dijo que las limitaciones impuestas a los camiones y a los vehículos de transporte eran injustificadamente severas, y que su delegación había decidido no objetar la aprobación de la resolución, ya que la lista no era una “lista de rechazo”, sino una lista en que sencillamente se disponía que el Comité de Sanciones aprobara decisiones en contratos específicos¹²⁸.

El representante de la República Árabe Siria dijo que la cooperación del Iraq con los inspectores de armamento de las Naciones Unidas y su enfoque positivo de la resolución 1441 (2002) debería dar lugar, inevitablemente, a que se levantaran las sanciones, y no a que se complicara el régimen de sanciones añadiendo más restricciones bajo el pretexto del posible doble uso de ciertos artículos. Además, la prisa con que se habían realizado las negociaciones no había permitido a su delegación estudiar la lista de artículos sujetos a examen para garantizar que no repercutiera negativamente en la población iraquí¹²⁹.

Los representantes de Francia y China expresaron su apoyo a la resolución pero señalaron que si hubiera habido más tiempo para las negociaciones el Consejo tal vez habría podido llegar a una decisión unánime, y también señalaron que la lista de artículos sujetos a examen tal vez debería seguir adaptándose a fin de satisfacer mejor las necesidades humanitarias del Iraq¹²⁹.

¹²⁸ S/PV.4683, pág. 2.

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 3 y 4.

Deliberaciones de 27 de enero a 27 de marzo de 2003 (sesiones 4692^a, 4701^a, 4707^a, 4709^a, 4714^a, 4717^a, 4721^a y 4726^a)

En la 4692^a sesión, celebrada el 27 de enero de 2003, el Presidente (Francia) invitó al Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y al Director General del OIEA a realizar exposiciones informativas ante el Consejo.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC dijo que el Iraq había cooperado “bastante bien” con la UNMOVIC en asuntos relacionados con los procedimientos, los mecanismos, la infraestructura y los arreglos prácticos para realizar inspecciones y procurar un desarme verificable. Se había proporcionado acceso a todos los lugares, pese a que había habido algunos problemas relativos a las operaciones aéreas. Sobre la cuestión de la importante cooperación del Iraq a la hora de informar de todos sus programas de armas de destrucción en masa, señaló que, si bien el Iraq había presentado una declaración de 12.000 páginas, no se habían abordado algunas cuestiones de desarme pendientes de resolver en relación con las armas químicas y biológicas y con la tecnología de misiles. La declaración, que en su mayor parte era una reimpresión de documentos anteriores, no parecía contener ninguna evidencia nueva que eliminara los interrogantes o redujera su número¹³⁰.

El Director General del OIEA proporcionó información actualizada sobre las actividades del Organismo en el Iraq y, si bien señaló que el Iraq no había proporcionado información nueva pertinente a ciertas cuestiones pendientes, concluyó que hasta el momento no habían encontrado ninguna prueba de que el Iraq hubiera reactivado su programa de armas nucleares y dijo que, a menos que sucediera algo imprevisto y siempre que el Iraq ofreciera una cooperación activa, el OIEA debería estar en condiciones de ofrecer garantías fiables de que el Iraq no tenía ningún programa de armas nucleares en unos pocos meses más¹³¹.

Ambos oradores señalaron que, si bien la resolución 1441 (2002) había otorgado al OIEA y la UNMOVIC la autoridad de decidir las modalidades y los lugares para llevar a cabo entrevistas, todas las personas con las que deseaban hablar se habían negado a ser entrevistadas si no

¹³⁰ S/PV.4692, págs. 2 a 9.

¹³¹ *Ibid.*, págs. 9 a 13.

estaba presente un representante del Gobierno del Iraq. También recalcaron la necesidad de una cooperación más activa por parte del Gobierno del Iraq.

En su 4701^a sesión¹³², celebrada el 5 de febrero de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario de Estado de los Estados Unidos, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo¹³³ y el representante del Iraq¹³⁴.

En su exposición informativa, el Secretario de Estado de los Estados Unidos proporcionó información adicional sobre lo que los Estados Unidos sabían acerca de las armas de destrucción en masa del Iraq, así como acerca de la participación del Iraq en el terrorismo. A ese respecto, proporcionó pruebas, incluidas cintas de conversaciones telefónicas e imágenes tomadas por satélites, que, según afirmó, mostraban que Saddam Hussein y su régimen estaban ocultando su empeño por producir más armas de destrucción en masa, biológicas y químicas, así como misiles y otros sistemas de lanzamiento prohibidos en virtud de las resoluciones del Consejo. También afirmó que el Gobierno del Iraq jamás había abandonado su programa de armas nucleares y estaba intentando activamente desarrollar la capacidad para producir material fisible, y proporcionó información sobre el “sinistro” nexo existente entre el Iraq y la red terrorista Al-Qaida y señaló las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen. Tras recordar que la resolución 1441 (2002) afirmaba que el hecho de que el Iraq no cooperara con los inspectores constituiría una nueva infracción grave de sus obligaciones, el representante dijo que, claramente, el Iraq no había pasado la prueba y se enfrentaba al peligro de sufrir las consecuencias graves que figuran en la resolución¹³⁵.

La mayoría de los oradores exhortaron al Iraq a que cooperara plenamente con los inspectores, y muchos recalcaron que solo la UNMOVIC y el OIEA podían determinar hasta qué punto el Iraq estaba cumpliendo con las exigencias del Consejo, y sugirieron continuar con las inspecciones, y subrayaron también que el Consejo debía centrar su atención en facilitar el proceso de inspecciones, entre otras cosas fortaleciendo el régimen de inspecciones si era necesario¹³⁶. Varios oradores acogieron con agrado la presentación realizada por los Estados Unidos pero sugirieron que la información debía entregarse a la UNMOVIC y al OIEA para que la procesaran y para pedir a cualquier otro Estado que tuviera información pertinente que la proporcionara¹³⁷.

El representante de la Federación de Rusia, en respuesta a la idea de que se estaba “acabando el tiempo” para solucionar la cuestión, subrayó que la resolución 1441 (2002) tenía por objeto obtener rápidamente resultados, pero no establecía ningún plazo concreto¹³⁸. El representante del Camerún sugirió que el Consejo solicitara al Secretario General que fuera al Iraq para hablar con el Presidente Saddam Hussein sobre los medios y arbitrios para encontrar una solución pacífica a la crisis¹³⁹. El representante de Francia propuso reforzar las inspecciones, entre otras cosas, duplicando o triplicando el número de inspectores, estableciendo un órgano para mantener bajo vigilancia las zonas ya inspeccionadas y fortaleciendo notablemente la capacidad de coordinación y procesamiento de la información, y recomendó establecer, de consuno con el equipo de inspecciones, un calendario realista para la evaluación y eliminación de los problemas¹⁴⁰.

El representante del Reino Unido coincidió en que el Iraq estaba cometiendo una violación grave de la resolución 1441 (2002), ya que había incurrido en falsedades al declarar que no tenía armas de destrucción en masa y había ofrecido un barniz

¹³² Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta.

¹³³ Alemania, Bulgaria, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, México y Pakistán estuvieron representadas por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; el Reino Unido, por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, el Camerún por el Ministro de Estado encargado de Relaciones Exteriores; y Angola por el Viceministro de Relaciones Exteriores.

¹³⁴ El Secretario General, el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA también estuvieron presentes en la sesión.

¹³⁵ S/PV.4701, págs. 2 a 17.

¹³⁶ *Ibid.*, págs. 19 y 20 (China); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (Camerún); pág. 26 (Francia); pág. 27 (México); pág. 28 (Bulgaria); pág. 29 (Pakistán); pág. 32 (Chile); pág. 33 (Angola); pág. 35 (República Árabe Siria); pág. 37 (Guinea); y pág. 39 (Alemania).

¹³⁷ *Ibid.*, pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (Camerún); pág. 29 (Pakistán); y pág. 35 (República Árabe Siria).

¹³⁸ *Ibid.*, pág. 22.

¹³⁹ *Ibid.*, pág. 24.

¹⁴⁰ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

superficial de cooperación que disimulaba un ocultamiento deliberado, y recalcó que el Reino Unido no quería la guerra, pero la lógica de la resolución 1441 (2002) era ineludible, y si persistía la falta de cooperación, el Consejo debería asumir sus responsabilidades¹⁴¹. Los representantes de Bulgaria y España señalaron que la presentación de los Estados Unidos mostraba que el Iraq seguía violando gravemente las resoluciones del Consejo¹⁴². El representante de España dijo que la verdadera cuestión era la falta de voluntad del Iraq de cumplir con sus obligaciones, e instó al Iraq a que aprovechara la última oportunidad que se le había ofrecido de acuerdo con la resolución 1441 (2002)¹⁴³.

El representante del Iraq negó todas las acusaciones formuladas en la declaración de los Estados Unidos y reiteró que el Iraq no poseía ningún programa de armas de destrucción en masa y que había presentado una declaración exacta. Señaló también que la UNMOVIC y el OIEA no habían encontrado ninguna prueba de armas o programas en ningún lugar del Iraq, y que los analistas de la Agencia Central de Inteligencia se habían quejado de que el Gobierno de los Estados Unidos había exagerado los informes sobre las armas de destrucción en masa en el Iraq y el Reino Unido había ignorado los informes de inteligencia elaborados por su propio Gobierno en los que se declaraba que no existía una relación entre el Iraq y Al-Qaida. El representante concluyó subrayando que la principal finalidad de la presentación era “vender la idea de guerra”, sin ofrecer ninguna justificación jurídica, moral o política¹⁴⁴.

En su 4707ª sesión¹⁴⁵, celebrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA, tras las cuales formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante del Iraq¹⁴⁶.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC informó al Consejo sobre el progreso logrado en las inspecciones realizadas en el Iraq y señaló que la UNMOVIC había llevado a cabo más de 400 inspecciones en más de 300 emplazamientos. Todas las inspecciones se efectuaron sin aviso previo y el acceso casi siempre se facilitó con rapidez, y no hubo pruebas de que el Iraq conociese de antemano cuándo llegarían los inspectores. La UNMOVIC no había encontrado armas de destrucción en masa, solo un pequeño número de municiones de armas químicas vacías que deberían haber sido destruidas. Sin embargo, no se había rendido cuenta de muchas armas y artículos prohibidos, y el Iraq tenía la responsabilidad de presentar pruebas creíbles de que habían sido destruidos. El orador pidió al Iraq que ofreciera la cooperación necesaria para responder a todas las cuestiones pendientes y solicitó a los organismos de inteligencia de los Estados Miembros que cooperaran con la UNMOVIC compartiendo información que permitiera hacer las inspecciones más eficaces¹⁴⁷.

El Director General del OIEA informó al Consejo de que el centro de atención de las inspecciones había pasado de la etapa de reconocimiento a la etapa de investigación, centrada en entender las actividades del Iraq a lo largo de los últimos cuatro años, y recalcó que, hasta la fecha, el OIEA no había encontrado ninguna prueba de que se estuvieran llevando a cabo actividades nucleares prohibidas o trabajos conexos en el Iraq, pese a que había varias cuestiones que todavía estaban bajo investigación¹⁴⁸.

La mayor parte de los oradores afirmaron que, dado que se había logrado un progreso considerable en la labor de los inspectores, el Consejo debía seguir apoyando a los inspectores y concederles el tiempo suficiente para llevar a cabo su tarea tal como se estipula en la resolución 1441 (2002). Varios oradores subrayaron la importancia de reforzar el régimen de inspecciones según fuera necesario y aumentar la cooperación con el Iraq en las cuestiones pendientes¹⁴⁹.

¹⁴¹ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

¹⁴² *Ibid.*, pág. 28 (Bulgaria); y pág. 31 (España).

¹⁴³ *Ibid.*, pág. 31.

¹⁴⁴ *Ibid.*, págs. 40 a 42.

¹⁴⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42.

¹⁴⁶ Alemania, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, México y la República Árabe Siria estuvieron representados por sus respectivos Ministros de

Relaciones Exteriores; el Reino Unido, por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y el Commonwealth; y los Estados Unidos, por el Secretario de Estado.

¹⁴⁷ S/PV.4707, págs. 2 a 7.

¹⁴⁸ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 12 (Francia); pág. 14 (Chile); pág. 16 (China); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (México); pág. 25 (Guinea); pág. 26

Varios oradores advirtieron de que una guerra en el Iraq tendría graves consecuencias para la unidad y la integridad territorial del Iraq y amenazaría a toda la región. La mayoría de los oradores dijeron que el uso de la fuerza no estaba justificado actualmente¹⁵⁰.

La representante de España dijo que no se necesitaba un aumento de las inspecciones ni de los medios de que disponían los inspectores, ya que el problema era principalmente la falta de voluntad política en el Iraq. Su delegación estaba a favor de encontrar una solución dentro del Consejo de Seguridad, pero si no había un cambio en la actitud política del Iraq, el Consejo se vería obligado a afrontar sus responsabilidades en aras de la paz y la seguridad¹⁵¹.

El representante del Reino Unido dijo que era evidente que el Iraq no había cumplido plena y activamente la resolución 1441 (2002), y si el Consejo se apartaba de una amenaza creíble del uso de la fuerza y no estaba dispuesto a utilizarla, el desarme del Iraq y el mantenimiento de la paz y la seguridad por la comunidad internacional serían mucho más difíciles¹⁵².

El representante de los Estados Unidos subrayó que la resolución 1441 (2002) se refería al desarme y al cumplimiento y “no simplemente a un proceso de inspecciones que continúa indefinidamente sin resolver jamás el problema fundamental”, y afirmó que el Iraq no había cumplido con la resolución 1441 (2002) y que en el futuro muy cercano el Consejo tendría que examinar las “graves consecuencias” del tipo al que se refería la resolución 1441 (2002)¹⁵³.

Sobre la cuestión del tiempo que se debía permitir para las inspecciones, el representante de Francia señaló que la guerra podía parecer más rápida, pero que incluso después de haber ganado una guerra, sería necesario construir la paz, lo que probablemente sería más largo y difícil que las inspecciones¹⁵⁴.

(Pakistán); pág. 28 (Angola); pág. 30 (Bulgaria); y pág. 31 (Alemania).

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 12 (Francia); pág. 14 (Chile); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 26 (Pakistán, Camerún); pág. 28 (Angola); y pág. 31 (Alemania).

¹⁵¹ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

¹⁵² *Ibid.*, págs. 18 a 20.

¹⁵³ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

¹⁵⁴ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

El representante del Iraq dijo que, tras el regreso de los inspectores al Iraq, su país había proporcionado todo lo que podía quedar dentro del concepto de cooperación proactiva, y venía debatiendo las cuestiones pendientes con la UNMOVIC y proporcionando nueva documentación. Sin embargo, recalcó que, si la “cooperación activa” que pedían algunos miembros del Consejo significaba que el Iraq tenía que mostrar armas de destrucción en masa, su delegación debería responder que el Iraq no tenía tales armas y, por tanto, no podía desmantelarlas, y concluyó exhortando al Consejo a que permitiera a los inspectores cumplir su papel, lo que llevaría a la paz, y no a la guerra, y a que levantara el embargo impuesto al Iraq¹⁵⁵.

La 4709ª sesión del Consejo^{156, 157} se celebró los días 18 y 19 de febrero de 2003 en respuesta a la solicitud, incluida en una carta de fecha 6 de febrero de 2003 del representante de Sudáfrica, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados¹⁵⁸, de celebrar un debate abierto sobre los informes presentados en la 4707ª sesión por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA. El Consejo incluyó la carta en su orden del día. En la sesión, el Presidente (Alemania) señaló a la atención una carta de fecha 14 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sudáfrica¹⁵⁹.

Formularon declaraciones los representantes de Albania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bahrein, Belarús, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gambia, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión

¹⁵⁵ *Ibid.*, págs. 32 a 34.

¹⁵⁶ En su 4708ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo mantuvo un constructivo intercambio de opiniones con el Director Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA.

¹⁵⁷ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

¹⁵⁸ S/2003/153.

¹⁵⁹ S/2003/183, en la que se informaba al Consejo de que el Iraq había aceptado la oferta de Sudáfrica de enviar al Iraq a los expertos que dirigieron con éxito el programa de Sudáfrica para destruir las armas nucleares, químicas y biológicas y los misiles para lanzar estas armas.

Europea)¹⁶⁰, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Islandia, las Islas Marshall, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Malasia, Mauricio, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Santa Lucía (en nombre de la Comunidad del Caribe), Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, el Yemen y Zimbabwe, así como los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Santa Sede.

La mayoría de los oradores dijeron que el proceso de inspección estaba funcionando, el Iraq estaba cooperando con la UNMOVIC y el OIEA y, dado que no había un calendario fijado para las inspecciones, debían continuar. Subrayaron que ninguna de las informaciones proporcionadas hasta el momento parecía justificar la idea de que el Consejo abandonara el proceso de inspección y recurriera de inmediato a concretar la amenaza de “consecuencias graves”. La mayoría de los oradores elogiaron la labor realizada por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA y también recalcaron la función fundamental del Consejo de Seguridad en las negociaciones con el Iraq, en particular la responsabilidad exclusiva del Consejo a la hora de autorizar el uso de la fuerza o las sanciones. Muchos expresaron preocupación y dijeron que cualquier acción militar en el Iraq tendría consecuencias amplias y desestabilizadoras en el Oriente Medio, y que debían explorarse todas las vías diplomáticas y todas las formas de negociación. También expresaron su preocupación por el efecto devastador que tendría un conflicto armado en la situación humanitaria de la población civil del Iraq y la economía regional y mundial.

Varios oradores expresaron su apoyo al fortalecimiento de las inspecciones aumentando el número de inspectores, con un mandato más firme o con otro enfoque¹⁶¹. El representante de Malasia señaló

¹⁶⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se hicieron eco de la declaración.

¹⁶¹ S/PV.4709, pág. 3 (Sudáfrica); pág. 12 (República Islámica del Irán); pág. 14 (Argelia); pág. 17 (Jordania); y pág. 22 (Brasil); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1,

que el Consejo nunca había autorizado el uso de la fuerza sobre la base de una posible amenaza de violencia. Todas las autorizaciones pasadas habían respondido a invasiones, por lo que un ataque contra el Iraq sin que se presentara a la comunidad internacional ninguna prueba fidedigna de la amenaza inminente que representaba era ilegal e injustificado¹⁶².

Al mismo tiempo, varios oradores expresaron la opinión de que el Iraq no había cumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución 1441 (2002) y debía hacerlo, o de lo contrario el Consejo tendría la obligación de actuar¹⁶³. Varias de estas delegaciones subrayaron, sin embargo, que la fuerza militar debía ser el último recurso y utilizarse de acuerdo con la legitimidad internacional y con la autorización del Consejo de Seguridad¹⁶⁴.

Varias delegaciones hicieron hincapié en la importancia de la aplicación del párrafo 14 de la resolución 687 (1991), que pedía la declaración del Oriente Medio como una región libre de armas de destrucción en masa, una declaración que debía incluir el arsenal nuclear de Israel, o pidieron la reglamentación de los programas de armas nucleares en Israel¹⁶⁵. Varias delegaciones insistieron en la necesidad de que Bagdad pusiera en libertad a los prisioneros de guerra, los bienes y las personas desaparecidas desde la invasión de Kuwait¹⁶⁶.

pág. 5 (Costa Rica); pág. 6 (Suiza); pág. 8 (Indonesia); pág. 9 (Malasia); y pág. 12 (Uruguay).

¹⁶² S/PV.4709 (Resumption 1), y Corr.1, pág. 10.

¹⁶³ S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); pág. 19 (Australia); pág. 24 (Perú); y pág. 25 (Japón); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suiza); pág. 7 (República de Corea); pág. 18 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 21 (Nicaragua); pág. 22 (Albania, Uzbekistán); pág. 29 (Islandia); pág. 31 (Georgia); pág. 33 (Serbia y Montenegro); y pág. 33 (Letonia).

¹⁶⁴ S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); y pág. 24 (Perú); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suiza); pág. 29 (Islandia); y pág. 33 (Letonia).

¹⁶⁵ S/PV.4709, pág. 14 (Argelia), pág. 15 (Bahrein); pág. 26 (Liga de los Estados Árabes); pág. 30 (Yemen); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 11 (Arabia Saudita); pág. 24 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 31 (Líbano).

¹⁶⁶ S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); pág. 18 (Gambia); pág. 30 (Yemen); pág. 33 (Argentina), pág. 34 (Sudán); y pág. 36 (India); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Qatar); pág. 9 (Malasia); pág. 11 (Arabia Saudita); pág. 14 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 24 (Emiratos Árabes Unidos) y pág. 31 (Líbano).

El representante del Japón dijo que consideraba conveniente que el Consejo aprobara una nueva resolución que reflejara claramente la actitud decidida de la comunidad internacional¹⁶⁷. El representante del Canadá sugirió que se estableciera un plazo inmediato para el cumplimiento por el Iraq, así como para que el Gobierno del Iraq cumpliera por completo todas sus obligaciones internacionales de conformidad con otras resoluciones pertinentes del Consejo, lo que permitiría al Consejo juzgar si el Iraq estaba cooperando en esencia y no solo en materia de procedimiento¹⁶⁸. El representante de Mauricio afirmó que en el caso de que no se registrara un progreso tangible en el próximo informe de la UNMOVIC, el Consejo tendría que asumir su responsabilidad y adoptar las medidas que fueran necesarias¹⁶⁹.

El representante de Australia expresó la opinión de que el Consejo no debía esperar eternamente para encarar esta cuestión, y debía proceder rápidamente a considerar la adopción de una nueva resolución en que se abordara de forma decisiva el incumplimiento por el Iraq de la resolución 1441 (2002)¹⁷⁰. Los representantes de Albania y las Islas Marshall dijeron que sus delegaciones entendían y apoyaban el compromiso de los Estados Unidos y de otras naciones para evitar las amenazas de las armas de destrucción en masa y del terrorismo internacional¹⁷¹.

El representante de Suiza informó de que su país había mantenido recientemente una reunión en Ginebra para sugerir una plataforma para el diálogo humanitario en caso de conflicto armado en el Iraq, que serviría de foro para el intercambio de opiniones a fin de fortalecer los mecanismos de coordinación existentes¹⁷².

El representante del Iraq reiteró que, a raíz de la cooperación activa de su país con los inspectores, todas las acusaciones formuladas por los Estados Unidos y el Reino Unido habían sido rechazadas, lo que demostraba que el Iraq no poseía armas de destrucción en masa, y exhortó a todos los Estados Miembros a poner fin al injusto embargo, a eliminar las zonas prohibidas de vuelos impuestas unilateralmente por los

Estados Unidos y el Reino Unido y a escuchar el llamamiento realizado por millones de personas en todo el mundo durante los últimos días¹⁷³.

En su 4714ª sesión¹⁷⁴, celebrada el 7 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día la nota del Secretario General de 28 de febrero de 2003 en la que se transmitía el 12º informe trimestral del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC¹⁷⁵. El Presidente Ejecutivo concluyó que, durante el período que abarcaba el informe, el Iraq podría haber realizado un mayor esfuerzo para encontrar el resto de los artículos prohibidos o proporcionar pruebas fiables que demostraran la ausencia de dichos artículos.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA; formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante del Iraq¹⁷⁶.

En su exposición informativa, el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC señaló que, desde que se reanudaron las inspecciones, la UNMOVIC había hallado relativamente pocas dificultades en asuntos relativos al proceso y había podido realizar inspecciones sin notificación previa en todo el país y aumentar la vigilancia aérea. Sin embargo, consideraba que el Iraq debía poder aportar más pruebas documentales sobre sus programas de armas prohibidos. En respuesta a las alegaciones de los servicios de inteligencia sobre las capacidades móviles de armas de destrucción en masa, señaló que hasta el momento no se habían hallado pruebas de estas actividades prohibidas ni instalaciones subterráneas para la fabricación de armas químicas o biológicas. El orador informó también de algunos progresos tangibles

¹⁶⁷ S/PV.4709, pág. 25.

¹⁶⁸ S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 29.

¹⁶⁹ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁷⁰ S/PV.4709, pág. 20.

¹⁷¹ S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 22 (Albania); y pág. 23 (Islas Marshall).

¹⁷² *Ibid.*, pág. 6.

¹⁷³ S/PV.4709, pág. 5; y S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 36.

¹⁷⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 42.

¹⁷⁵ S/2003/232; el informe fue presentado en virtud del párrafo 12 de la resolución 1284 (1999).

¹⁷⁶ Alemania, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México y la República Árabe Siria estuvieron representadas por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, Angola, por el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Reino Unido, por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, y los Estados Unidos, por el Secretario de Estado.

en cuestiones de desarme que estaban por resolver y destacó en particular la destrucción de misiles Al Samoud 2, que, según se había concluido, superaban el alcance aceptable determinado por el Consejo, y los esfuerzos para aclarar cuestiones relativas a la cantidad de armas biológicas y químicas, que el Iraq afirmaba haber destruido unilateralmente en 1991. En el contexto de lo que denominó una aceleración de iniciativas “desde finales de enero”, el orador dijo que, si bien los esfuerzos del Iraq habían sido activos, no podía decirse que constituyeran una cooperación inmediata, y señaló también que, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución 1284 (1999), la UNMOVIC estaría lista para presentar un proyecto de programa de trabajo al Consejo con las tareas de desarme pendientes en marzo, y que se prepararía la lista completa de cuestiones agrupadas a petición de los miembros del Consejo. En conclusión, dijo que, incluso con una actitud proactiva del Iraq, inducida por la presión constante, se tardaría meses en lograr un desarme verificado¹⁷⁷.

El Director General del OIEA informó de que el Organismo no había visto ningún indicio de que el Iraq hubiera reanudado actividades nucleares en los edificios determinados a partir de imágenes vía satélite, ni ningún indicio de que hubiera intentado importar uranio, tubos de aluminio o imanes para utilizarlos en un programa de enriquecimiento por centrifugado, y que el OIEA no había encontrado pruebas ni indicios plausibles de la reactivación de un programa de armas nucleares en el Iraq¹⁷⁸.

Varios miembros del Consejo dijeron que el informe de los inspectores demostraba que se habían logrado progresos en la aplicación de la resolución 1441 (2002), aunque varios representantes señalaron que la cooperación todavía debía mejorar, y no veían que fuera necesaria una nueva resolución y, por el contrario, se mostraron a favor de reforzar las inspecciones. En ese sentido, se señaló que Francia, la Federación de Rusia y Alemania habían presentado un memorando en que se proponía “un régimen estricto de inspecciones intensivas”, y que debía fijarse un plazo para la solución de cada uno de los problemas pendientes¹⁷⁹. El representante de Francia también

propuso que se pidiera a los inspectores que establecieran una jerarquía de tareas de desarme para establecer las cuestiones prioritarias y que se les obligara a presentar un informe sobre los progresos alcanzados cada tres semanas, tras lo cual el Consejo fijaría un plazo para hacer balance de la puesta en práctica del programa de trabajo. El representante señaló que la resolución 1284 (1999) establecía un plazo de 120 días, que podría reducirse si los inspectores lo consideraban viable, y también destacó que los criterios militares no debían dictar el calendario de las inspecciones, y que él no podía aceptar un ultimátum mientras los inspectores notificaran que había progresos en materia de cooperación y, como miembro permanente del Consejo, no permitiría que se aprobara una resolución que autorizara el uso automático de la fuerza¹⁸⁰. El representante del Pakistán lamentó la divergencia de posturas en el Consejo sobre el modo de garantizar la eliminación de las armas de destrucción en masa del Iraq y dijo que consideraba que podía y debía evolucionar un enfoque concertado, por medio de consultas entre los miembros del Consejo y con los inspectores de las Naciones Unidas. Una vez se establecieran las maneras de lograr, de manera fidedigna, el desmantelamiento de las armas de destrucción en masa del Iraq, el Consejo también podría acordar un marco de tiempo relativamente corto. El representante añadió que su delegación creía que no había ninguna amenaza inminente para la paz y la seguridad internacionales¹⁸¹.

El representante de México dijo que deseaba ampliar el espectro de fórmulas para lograr el desarme efectivo en el Iraq y abrir un espacio para más opciones e ideas que preservaran la vía diplomática, e insistió en la importancia de trabajar hacia una posición de consenso sobre las futuras acciones que debería tomar el Consejo¹⁸². Los representantes de Chile, el Camerún y Guinea observaron que la cooperación del Iraq era insuficiente pero las inspecciones, sujetas a un plazo, debían continuar, y el uso de la fuerza solo podía ser invocado por el Consejo cuando todos los medios pacíficos se hubieran agotado¹⁸³. El representante de Angola convino en que

¹⁷⁷ S/PV.4714, págs. 2 a 6.

¹⁷⁸ *Ibid.*, págs. 6 a 10.

¹⁷⁹ *Ibid.*, págs. 10 y 11 (Alemania); págs. 11 a 13 (República Árabe Siria); págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); y págs. 19 a 22 (Francia).

¹⁸⁰ *Ibid.*, págs. 19 a 22.

¹⁸¹ *Ibid.*, págs. 33 a 35.

¹⁸² *Ibid.*, págs. 13 a 15.

¹⁸³ *Ibid.*, pág. 23 (Chile); pág. 30 (Camerún); y págs. 35 y 36 (Guinea).

el Iraq no había cooperado plenamente con los inspectores, pero también dijo que el Consejo debía agotar todos los medios pacíficos y diplomáticos antes de que pudiera considerarse la posibilidad del uso de la fuerza¹⁸⁴.

El representante de los Estados Unidos dijo que, pese a algunos de los progresos que se habían mencionado, consideraba que la exposición informativa de los inspectores demostraba “un catálogo de no cooperación” por parte del Iraq, y reiteró que el Iraq no había tomado la decisión estratégica de desarmarse y el Consejo debía asumir sus responsabilidades. También dijo que nadie quería la guerra, pero estaba claro que los avances limitados que se habían logrado se habían debido a la presencia de una gran fuerza militar y a la disposición a usar esas fuerzas, y que el proyecto de resolución presentado era adecuado, y alentó al Consejo a someterlo a votación¹⁸⁵. Los representantes de España, el Reino Unido y Bulgaria recalcaron que el Gobierno del Iraq no había dado indicio alguno de una voluntad creíble de desarmarse y que el Consejo debía asumir su responsabilidad de desarmar al Iraq, entre otras cosas aprobando un nuevo proyecto de resolución para imponer una mayor presión al régimen¹⁸⁶. El Reino Unido añadió que su delegación estaba introduciendo una enmienda en que se especificaría un periodo adicional después de la aprobación de una resolución para que el Iraq aprovechara la oportunidad definitiva de desarmarse y de aceptar cumplir. Sin embargo, subrayó que el Consejo debería enviar al Iraq el mensaje claro de que iba a resolver la crisis de acuerdo con las condiciones de las Naciones Unidas, que el Consejo había establecido en la resolución 1441 (2002)¹⁸⁷.

El representante del Iraq dijo que las posibilidades de iniciar una guerra de agresión contra su país habían pasado a ser inminentes, pese a las peticiones de una solución pacífica, ilustradas por las posiciones de Francia, Alemania, la Federación de Rusia y China, las cumbres más recientes de los países árabes y del Movimiento de los Países No Alineados y la reunión de los Jefes de Estado de los países islámicos, y dijo que los Estados Unidos y el Reino

Unido no podían demostrar la existencia de armas de destrucción en masa en su país y solo estaban interesados en promover su programa particular en la región. El representante recalcó que su Gobierno seguiría proporcionando una cooperación pronta y activa a la UNMOVIC y al OIEA y expresó su agradecimiento a quienes se oponían al proyecto de resolución¹⁸⁸.

En una carta de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁸⁹, el representante de Malasia solicitó la celebración de un debate abierto sobre los informes presentados en la 4714ª sesión por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA y sobre las nuevas propuestas que se habían introducido.

En su 4717ª sesión¹⁹⁰, celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2003, en respuesta a la carta mencionada, el Consejo incluyó la carta en su orden del día. Formularon declaraciones los representantes de Albania, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁹¹, la India, Indonesia, el Iraq, Islandia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kuwait, Letonia, el Líbano, Malawi, Malasia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, el Senegal, Singapur, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe, así como los Observadores

¹⁸⁸ *Ibid.*, págs. 36 a 38.

¹⁸⁹ S/2003/283.

¹⁹⁰ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el aliento o los llamamientos del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas mediante arreglos regionales en la solución pacífica de controversias.

¹⁹¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁸⁴ *Ibid.*, pág. 29 (Angola).

¹⁸⁵ *Ibid.*, págs. 15 a 18.

¹⁸⁶ *Ibid.*, págs. 11 y 12 (España); págs. 15 y 16 (Reino Unido); y págs. 32 a 33 (Bulgaria).

¹⁸⁷ *Ibid.*, pág. 26.

Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica.

Durante el debate, la mayoría de los oradores recalcaron la necesidad del desarme pacífico del Iraq, tal como se reflejaba en las conclusiones de las recientes cumbres de la Liga de los Estados Árabes, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, así como en las decisiones de la Unión Europea y la Unión Africana, y expresaron su oposición a la posibilidad de una acción militar inminente contra el Iraq fuera del marco multilateral de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Muchos oradores observaron también que el Iraq estaba cooperando en la aplicación de la resolución 1441 (2002) y citaron, como prueba de la voluntad de desarme de Bagdad, la destrucción reciente de varios misiles Al Samoud 2 y la reciente declaración por parte del Director General del OIEA de que no había ningún indicio de reanudación de las actividades nucleares, pero reiteraron sus llamamientos a Bagdad para que continuara cooperando con los inspectores de las Naciones Unidas. Aunque algunos subrayaron que el Iraq no había cooperado de forma incondicional, la mayoría expresó la opinión de que las inspecciones estaban logrando progresos concretos hacia una solución verdadera de la situación y expresaron su apoyo a la posibilidad de dar a los inspectores los pocos meses adicionales que habían solicitado para completar su labor, antes de establecer un plazo límite. Muchos participantes preguntaron si era razonable, dado el progreso logrado en las inspecciones, que se amenazara con la guerra ahora, en particular cuando el período de tiempo que se solicitaba era tan corto. Varios oradores expresaron preocupación por las posibles consecuencias humanitarias devastadoras de este conflicto y afirmaron que cualquier conflicto tendría consecuencias desestabilizadoras para el Oriente Medio y para la paz y la seguridad internacionales. Varios oradores también subrayaron que el modo en que el Consejo examinaba la Cuestión del Iraq marcaría un momento definitorio en su historia y repercutiría en el modo en que la comunidad internacional abordaba futuras situaciones de conflicto. Varios oradores subrayaron la importancia de lograr una solución rápida del conflicto entre Israel y Palestina o pidieron una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991).

En lo relativo a las medidas que debía adoptar el Consejo, si bien estaban de acuerdo en que se estaba progresando, varios oradores creían que el Consejo debía reforzar el proceso de inspecciones, entre otras cosas aprobando un programa de trabajo para las inspecciones, incluidas las actividades fundamentales de desarme pendientes, o reforzando su mandato¹⁹².

Varios oradores coincidieron en que no había necesidad del proyecto de resolución revisado¹⁹³ que estaba examinando el Consejo, que establecía el plazo límite del 17 de marzo para que el Iraq cumpliera la resolución¹⁹⁴. El representante de Sudáfrica dijo que todo calendario desarrollado sin tener en cuenta el programa de trabajo de los inspectores solo podía llevar a un ultimátum de guerra innecesario, sería contraproducente e iría en contra de las resoluciones 1284 (1999) y 1441 (2002)¹⁹⁵.

Varios representantes dijeron que el Iraq no había cumplido sus obligaciones en virtud de la resolución 1441 (2002) y solo había adoptado medidas reducidas y tardías bajo presión, y que la mejor y tal vez la última esperanza de lograr una solución pacífica consistía en que el Consejo transmitiera un mensaje claro al Iraq mediante una nueva resolución, que fijara plazos e incluyera exigencias concretas de que se desarmara completamente. Los oradores instaron a los miembros del Consejo a apoyar una nueva resolución y declararon claramente que era hora de que el Consejo asumiera sus responsabilidades, y que debía mantenerse la unidad del Consejo, en particular si se necesitaba aplicar la fuerza¹⁹⁶. Varios oradores señalaron que era evidente que el Iraq no había cumplido y que se necesitaba un plazo claro para garantizar su desarme, y expresaron la esperanza de que el Consejo actuara de manera que se preservara su

¹⁹² S/PV.4717, pág. 8 (Sudáfrica); pág. 11 (Argelia); pág. 15 (India); pág. 20 (Canadá); pág. 31 (Indonesia); y pág. 32 (Viet Nam).

¹⁹³ S/2003/215.

¹⁹⁴ S/PV.4717, pág. 26 (Cuba); y pág. 35 (Libano); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3 (Sudán); y pág. 18 (Malawi).

¹⁹⁵ S/PV.4717, pág. 8.

¹⁹⁶ S/PV.4717, págs. 5 a 7 (Kuwait); págs. 18 a 20 (Australia); y pág. 32 (Albania); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 2 (Japón); pág. 8 (República Dominicana); pág. 9 (Letonia); pág. 10 (El Salvador); pág. 11 (Georgia, Nicaragua); pág. 17 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 24 (Colombia).

unidad¹⁹⁷. El representante de Filipinas dijo que el Iraq había incumplido sus obligaciones y observó que, si bien su delegación compartía la esperanza de que reinara la paz, era necesario estar dispuesto a actuar en forma decisiva para preservar y mantener una paz significativa¹⁹⁸.

El representante del Canadá, recordando la propuesta de su Gobierno de fecha 18 de febrero, dijo que el Consejo debía enviar un mensaje de la más absoluta claridad a Bagdad con respecto a lo que se le exigía, solicitando a los dirigentes del Iraq que ordenaran públicamente a todos los niveles del Gobierno que tomaran todas las decisiones necesarias de desarme, pidiendo a la UNMOVIC que presentara el programa de trabajo con urgencia, en el curso de la semana, incluida la lista de tareas clave de desarme aún pendientes, fijando un plazo límite de tres semanas para que el Iraq demostrara de manera concluyente que estaba realizando esas tareas y autorizando a los Estados Miembros a que finalmente usaran todos los medios necesarios para forzar la aplicación, a no ser que, sobre la base de los informes de los inspectores, el Consejo llegara a la conclusión de que el Iraq estaba cumpliendo¹⁹⁹.

El representante de Suiza invitó a los miembros del Consejo a velar por que toda decisión adoptada sobre la base del Capítulo VII incluyera la exigencia incondicional de que todas las partes respetaran el derecho internacional humanitario²⁰⁰.

El representante del Iraq observó, entre otras cosas, que el objetivo de los Estados Unidos y el Reino Unido no era el desarme sino adquirir petróleo iraquí, controlar la región y trazar nuevas fronteras a fin de garantizar la continuidad de sus intereses vitales a largo plazo, y que el Iraq había tomado la decisión estratégica de deshacerse de las armas de destrucción en masa, e instó a la comunidad internacional a prevenir una “catástrofe” que se había hecho inminente. Asimismo, rechazó las acusaciones que habían presentado los Estados Unidos y otros, señalando la falta de pruebas y el uso de documentos falsificados y otras fuentes de inteligencia defectuosas. Al final de la reunión, el representante señaló que la

mayoría de los oradores habían expresado apoyo a la cooperación que estaba mostrando su Gobierno al proceso de inspecciones y, tras reiterar que el Iraq no poseía armas de destrucción en masa, subrayó que solo se necesitaba tiempo para proporcionar pruebas a la comunidad internacional²⁰¹.

En su 4721^a sesión²⁰², celebrada el 19 de marzo de 2003, el Consejo escuchó exposiciones del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y un representante del Director General del OIEA; formularon declaraciones todos los miembros del Consejo²⁰³, el representante del Iraq y el Secretario General.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC lamentó que la labor de tres meses y medio que realizó la UNMOVIC en el Iraq no hubiera dado las seguridades necesarias acerca de la ausencia de armas de destrucción en masa y otros artículos prohibidos en el Iraq; que los inspectores no dispusieran de más tiempo; y que la acción armada ahora pareciera inminente. Al mismo tiempo, le aliviaba saber que había sido posible retirar del Iraq en condiciones de seguridad a todo el personal internacional de las Naciones Unidas, incluido el de la UNMOVIC y el OIEA, con la cooperación de las autoridades iraquíes. También señaló que el Iraq había presentado varias cartas más sobre cuestiones no resueltas y que esos esfuerzos debían ser reconocidos. Al mismo tiempo, sus expertos habían concluido que, en cuanto al fondo, solo se habían presentado nuevas informaciones limitadas para ayudar a despejar las cuestiones pendientes. En relación con el programa de trabajo que la UNMOVIC había presentado, el orador dijo que era posible que el Consejo señalara algunas cuestiones que debían resolverse en un plazo específico, aunque sea cual fuere el enfoque seguido, los resultados dependerían de la cooperación activa del Iraq en cuanto al fondo²⁰⁴.

El representante del Director General del OIEA informó al Consejo de que el programa de trabajo para el OIEA se había transmitido, que era claro y que el

¹⁹⁷ S/PV.4717, pág. 28 (Singapur); y págs. 29 y 30 (República de Corea); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3 (Tailandia).

¹⁹⁸ S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 4.

¹⁹⁹ S/PV.4717, pág. 20.

²⁰⁰ *Ibid.*, pág. 22.

²⁰¹ S/PV.4717, págs. 3 a 5; S/PV.4717 (Resumption 1), págs. 25 a 27.

²⁰² Para más información sobre el debate de esta sesión, véase el capítulo XI, parte I, secc. B, con respecto al Artículo 39 de la Carta; y la parte IV, secc. B, con respecto al Artículo 42.

²⁰³ Francia y Alemania estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

²⁰⁴ S/PV.4721, pág. 3.

Director General estaría disponible para examinarlo en el Consejo de Seguridad en cualquier momento si así lo deseaba²⁰⁵.

Los miembros del Consejo lamentaron que no se hubiera podido llegar a un acuerdo, el cual habría permitido la continuación del desarme pacífico del Iraq, y que la situación sobre el terreno hubiera llevado a un punto muerto la labor de las inspecciones de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, los miembros tomaron nota de la decisión del Secretario General de retirar a todo el personal de las Naciones Unidas sobre la base de la necesidad de garantizar la seguridad de todo el personal. La mayoría de los oradores destacaron que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tenían que seguir desempeñando un papel central en el conflicto del Iraq, ya que le incumbía la responsabilidad primordial de la paz y la seguridad internacionales. Varios oradores también expresaron preocupación por las consecuencias humanitarias de la guerra en el Iraq. La mayoría de los oradores subrayaron que las inspecciones en el marco de las Naciones Unidas seguirían siendo un instrumento importante para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa.

Los representantes de Alemania, Francia, la Federación de Rusia y China consideraban que aún era posible desarmar al Iraq por medios pacíficos, en particular mediante la observancia de los plazos señalados en el programa de trabajo de la UNMOVIC, cuyo enfoque aprobaban²⁰⁶. El representante de Chile dijo que nada podía ser más grave que la suspensión del proceso de inspecciones, ya que podía crear dudas sobre el valor de ese instrumento para la paz y la seguridad internacionales. Expresó su preocupación por el hecho de que, si se erosionaba la confianza en las instituciones de desarme, éstas perderían su valor y dejarían de ser una garantía para la paz²⁰⁷.

Los representantes de Alemania y la Federación de Rusia subrayaron que la política de intervención militar carecía de credibilidad, y que no existía fundamento en la Carta que justificara un cambio de régimen por medios militares²⁰⁸. El representante de México añadió que el Consejo era el único órgano al

que la comunidad internacional había otorgado la facultad de autorizar el uso de la fuerza²⁰⁹. El representante de Francia afirmó que el respeto de la ley era la piedra angular del orden internacional y que debía aplicarse en toda circunstancia, en particular cuando se trataba de una cuestión relativa al recurso a la fuerza. También creía que el ejemplo de la UNMOVIC debía servir de modelo para el establecimiento de un organismo permanente de desarme bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a resolver crisis semejantes en el futuro²¹⁰. El representante de la República Árabe Siria observó que la mayoría de los miembros del Consejo habían rechazado la aprobación de un proyecto de resolución en el que se autorizara el uso de la fuerza, con lo que ningún país habría tenido necesidad de hacer uso del derecho de veto. También observó que en las actas literales de las sesiones del Consejo figuraban las observaciones de los Estados Miembros que se estaban apresurando a hacer la guerra, en las que confirmaban su convencimiento de que la resolución 1441 (2002) no permitía atacar al Iraq sin antes recurrir al Consejo²¹¹.

El representante de España señaló que Saddam Hussein era responsable de que se suspendieran las inspecciones, debido a su continua política de engaños, ocultaciones y tácticas dilatorias, habiendo optado abiertamente por la vía de la confrontación, en contra de los llamamientos del Consejo de Seguridad. En cuanto al recurso legítimo al uso de la fuerza contra el Iraq, sostuvo que no era jurídicamente necesario aprobar una nueva resolución, puesto que ya se había establecido sobre la base de la concatenación lógica de las resoluciones 660 (1990), 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002), aprobadas con arreglo al Capítulo VII. Explicó que en la resolución 660 (1990) el Consejo consideraba la invasión de Kuwait por parte del Iraq como un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales y, al mismo tiempo, en virtud de la resolución 687 (1991) había declarado un alto el fuego, supeditándolo al cumplimiento de una serie de condiciones, en su mayoría relacionadas con la eliminación de las armas de destrucción masiva. Por lo tanto, la resolución 687 (1991) había dejado en suspenso la resolución 678 (1990), que autorizaba el uso de la fuerza, pero no lo derogaba. El contenido de la resolución 678 (1990) seguía siendo perfectamente

²⁰⁵ *Ibid.*, pág. 3.

²⁰⁶ *Ibid.*, pág. 4 (Alemania); pág. 6 (Francia); pág. 8 (Federación de Rusia); y pág. 19 (China).

²⁰⁷ *Ibid.*, pág. 18.

²⁰⁸ *Ibid.* pág. 4 (Alemania); y pág. 8 (Federación de Rusia).

²⁰⁹ *Ibid.*, pág. 12.

²¹⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Francia).

²¹¹ *Ibid.*, pág. 10.

válido, y así se recordaba en la resolución 1441 (2002), en virtud de la cual el Consejo reconoció que el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, recordó que la paz no había vuelto a la región, y decidió que el Iraq había incumplido y seguía incumpliendo gravemente las exigencias impuestas por la comunidad internacional²¹². El representante de Bulgaria sostuvo que, al negarse a cooperar plena, activa e incondicionalmente con los inspectores, el Iraq no había aprovechado su última oportunidad de cumplir con las resoluciones pertinentes²¹³. El representante del Reino Unido destacó que toda medida que su país tuviera que adoptar estaría en conformidad con el derecho internacional y se basaría en las resoluciones pertinentes del Consejo²¹³.

El representante del Camerún, expresando su preocupación por la suspensión *de facto* del programa de alimentos por petróleo, sugirió que el Comité se reuniera lo antes posible para que pudiera adoptar las medidas de emergencia necesarias en el plano humanitario²¹⁴.

El representante de los Estados Unidos señaló que el examen de los proyectos de programas de trabajo, que constituía el programa de la reunión, era incompatible con el incumplimiento por el Iraq de la resolución 1441 (2002) y con la realidad actual que imperaba sobre el terreno. Expresó su preocupación acerca de las necesidades humanitarias del Iraq y dijo que su país había hecho planes con todos los organismos pertinentes del Gobierno de los Estados Unidos y en apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas a fin de prever cuáles serían las posibles necesidades y estar preparados para brindar el auxilio necesario con la mayor rapidez posible. El orador también señaló la importancia de mantener en marcha el programa de petróleo por alimentos, e informó al Consejo de que su delegación presentaría un proyecto de resolución de carácter humanitario que asegurara la continuidad del programa²¹⁵.

El representante del Iraq reiteró que su país ya no poseía armas de destrucción en masa y que los Estados Unidos y el Reino Unido no habían podido probar sus acusaciones en contrario desde la aprobación de la

resolución 1441 (2002). Él consideraba que se habían expuesto las verdaderas intenciones de esos países, a saber, la ocupación del Iraq y la asunción del control de los pozos de petróleo, lo que quedaría demostrado con el conflicto que se cernía sobre ellos. Poniendo de relieve las terribles consecuencias humanitarias de cualquier conflicto, el representante instó al Consejo a prorrogar la labor del programa de petróleo por alimentos, concretamente para velar por que no se retrasara aún más el envío de artículos humanitarios acordados que estaban en camino hacia el Iraq, por valor de 10.000 millones de dólares²¹⁶.

El Secretario General lamentó al igual que los miembros del Consejo que no se hubiera podido llegar a una posición común sobre el Iraq. Recordando el sufrimiento del pueblo iraquí a lo largo de los últimos 20 años como consecuencia de dos grandes guerras y más de 10 años de sanciones debilitantes, señaló que a corto plazo el conflicto que estaba a punto de estallar podía empeorar la situación. Además, expresó la esperanza de que los miembros del Consejo estuvieran de acuerdo en que debía hacerse todo lo posible para mitigar el desastre “inminente”. El orador recordó que, con arreglo al derecho internacional, la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos recaía sobre los beligerantes y, en cualquier zona bajo ocupación militar, el respeto del bienestar de la población recaía sobre la potencia ocupante. Sin embargo, el Secretario General hizo hincapié en que las Naciones Unidas harían todo lo posible por contribuir, y de hecho se venían preparando desde hacía algún tiempo para esa eventualidad. También indicó que prepararía propuestas para que el Consejo examinara la manera de ajustar el programa de petróleo por alimentos con el fin de reanudarlo²¹⁷.

En una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo²¹⁸, el Representante Permanente del Iraq, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de marzo de 2003 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, con la reserva de Kuwait, solicitó la convocatoria de una sesión urgente del Consejo de Seguridad para poner fin a la agresión de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y pedir la retirada inmediata de las tropas invasoras fuera de los límites

²¹² *Ibid.*, pág. 16.

²¹³ *Ibid.*, pág. 20.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 14.

²¹⁵ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 22.

²¹⁷ *Ibid.*, pág. 24.

²¹⁸ S/2003/362.

internacionales del Iraq, así como para reconfirmar su soberanía, independencia política e integridad territorial, e impedir que cualquier Estado injiriera en sus asuntos internos.

En una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo²¹⁹, el Representante Permanente de Malasia, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, solicitó al Consejo de Seguridad que considerara la posibilidad de convocar con carácter urgente un debate abierto sobre la situación entre el Iraq y Kuwait.

La 4726ª sesión del Consejo²²⁰ se celebró los días 26 y 27 de marzo de 2003 en respuesta a las solicitudes contenidas en las cartas mencionadas anteriormente, que se incluyeron en el orden del día. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión Europea)²²¹, Guatemala, Guinea, Honduras, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Islandia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, las Islas Marshall, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malasia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, la Jamahiriya Árabe Libia, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, el

Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam y el Yemen, así como el Secretario General y los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y Palestina.

En su declaración introductoria el Secretario General lamentó que los intensos esfuerzos desplegados para lograr una solución pacífica, por conducto del Consejo, no hubieran surtido efecto. Destacó que el hecho de que el Consejo no hubiera podido acordar antes un rumbo colectivo imponía ahora a este órgano una carga aún mayor. Declaró que la comunidad internacional deseaba que se pusiera fin a la guerra tan pronto como fuera posible. No obstante, mientras continuaba, era fundamental que se hiciera todo lo posible para proteger a la población civil, así como a los heridos y a los prisioneros de guerra de ambas partes, de conformidad con el derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra. También reiteró la necesidad de que los miembros del Consejo llegaran a un acuerdo sobre cómo ajustar el programa de petróleo por alimentos. De cara al futuro, señaló que el Consejo también debía determinar la forma en que atendería las muchas necesidades del pueblo iraquí, independientemente del resultado de la guerra, y las tareas que podían encomendarse a las Naciones Unidas. Para cualquier cosa que fuera más allá del socorro humanitario estricto, las Naciones Unidas necesitaban un mandato del Consejo. En conclusión, el Secretario General instó al Consejo a volver a descubrir su “unidad de propósito”, por temor a que las profundas divisiones, si no se subsanaban, tuvieran graves consecuencias para el sistema internacional y las relaciones entre los Estados²²².

El representante del Iraq informó al Consejo de que “la agresión militar a gran escala de los Estados Unidos y el Reino Unido” se había puesto en marcha el 20 de marzo de 2003 y el Presidente de los Estados Unidos había declarado que el objetivo de la acción era la ocupación del Iraq y el cambio de su régimen político. Recordó que el Consejo de Seguridad no había autorizado el uso de la fuerza por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido y que la resolución 1441 (2002) no permitía en absoluto el uso de la fuerza, hecho que el Reino Unido y los Estados Unidos habían confirmado cuando la resolución fue aprobada afirmando que ésta no contenía “ningún programa ni

²¹⁹ S/2003/363.

²²⁰ Para más información sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte I, secc. B, con respecto al Artículo 39 de la Carta; la parte IV, secc. B, con respecto al Artículo 42; y la parte IX, secc. B, con respecto al Artículo 51; y el capítulo XII, parte I, secc. A, caso 3, en lo que respecta al párrafo 2 del Artículo 1; parte I, secc. B, caso 5, con respecto al párrafo 4 del Artículo 2; parte I, secc. E, caso 9, con respecto al párrafo 7 del Artículo 2; y la parte II, secc. A, caso 19, respecto del Artículo 24.

²²¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hacen suya la presente declaración.

²²² S/PV.4726, pág. 3.

gatillo ocultos para el empleo automático de la fuerza”. Sostuvo que la invasión militar constituía una flagrante violación grave del derecho internacional y de la Carta, en particular el Artículo 2 (párrs. 4 y 7), así como las resoluciones pertinentes del Consejo, todo lo cual obligaba a los Estados Miembros a respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial del Iraq. Sostuvo que el mundo sabía muy bien que la verdadera razón de esta agresión e invasión era la ocupación del Iraq, su recolonización y el control de su riqueza petrolera. Además, pidió a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo, que condenaran la invasión y la agresión y los exhortó a que pusieran fin a esa agresión de inmediato, sin condicionamientos. Haciendo hincapié en las deliberaciones de los miembros del Consejo sobre el aspecto “humanitario” de la agresión en lugar del aspecto “militar”, declaró que el Consejo debía, en primer lugar, prestar atención a la cesación de la guerra de agresión ya que era la causa de los problemas humanitarios. Para concluir el orador destacó que el pueblo iraquí resistiría y “pagaría con sangre a fin de expulsar a los Estados Unidos del Iraq”²²³.

En el curso del debate, la mayoría de los oradores expresaron su profunda decepción ante el fracaso de los esfuerzos por evitar la guerra en ese país. También subrayaron la necesidad de abordar la situación humanitaria en el Iraq y de que todas las partes en el conflicto cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional humanitario. La mayoría de los oradores reiteraron también la necesidad de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Iraq, poniendo de relieve en particular el derecho del pueblo iraquí a elegir su propio destino político y forma de gobierno, así como su derecho a controlar sus recursos naturales. La mayoría de los oradores reafirmaron la función central de las Naciones Unidas como institución responsable de garantizar la paz y la seguridad internacionales. Subrayaron la necesidad de que las Naciones Unidas siguieran desempeñando un papel fundamental durante la crisis actual y después de esta, observando que el sistema de las Naciones Unidas tenía una capacidad singular y experiencia práctica en la coordinación de la asistencia a los Estados que salían de conflictos. La mayoría de los oradores destacaron que no debía permitirse que la guerra

²²³ S/PV.4726, págs. 5 y 6; y S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 39.

llevara a la erosión de los principios y valores que se enunciaban en la Carta de las Naciones Unidas. Algunos resaltaron la desunión imperante en el Consejo y la necesidad de recuperar la unidad a fin de asegurar que el Consejo y las Naciones Unidas pudieran responder con rapidez y satisfacer las necesidades del pueblo iraquí.

Un gran número de oradores sostuvo que debería haberse permitido que las inspecciones continuaran, ya que estaban produciendo resultados y que el Iraq venía cooperando activamente con los inspectores²²⁴. Varias delegaciones destacaron que la guerra había podido llevarse a cabo sin la autorización del Consejo de Seguridad, en violación de los principios del derecho internacional y la Carta, y exhortaron al Consejo a que utilizara su autoridad para detener la acción militar y volver a examinar el proceso multilateral en un esfuerzo por resolver la cuestión. Muchas de esas delegaciones reiteraron la importancia que revestían los principios de la no utilización de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Varios oradores señalaron también que la doctrina de los “ataques preventivos” carecía de fundamentos en el derecho internacional²²⁵. El representante de la República Árabe Siria subrayó que esa guerra no era justificable porque no buscaba la eliminación de las

²²⁴ S/PV.4726, pág. 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 9 (Liga de los Estados Árabes); pág. 11 (Argelia); pág. 13 (Egipto); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 19 a 21 (Indonesia); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 23 (Cuba); pág. 25 (India); pág. 24 (Jamaica); pág. 36 (República Islámica del Irán); pág. 38 (Líbano); pág. 39 (Túnez); y pág. 39 (Mauricio); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 9 (República Unida de Tanzania); pág. 18 (Kenya); pág. 21 (Pakistán); pág. 30 (Federación de Rusia); pág. 30 (China, Francia); y pág. 34 (República Árabe Siria).

²²⁵ S/PV.4726, pág. 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 9 (Liga de los Estados Árabes); pág. 11 (Argelia); pág. 13 (Egipto); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 21 (Indonesia); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 23 (Cuba); pág. 29 (Brasil); pág. 31 (Suiza); pág. 33 (Sudán); pág. 33 (Viet Nam); pág. 34 (Jamaica); pág. 36 (República Islámica del Irán); pág. 38 (Líbano); pág. 39 (Túnez); pág. 39 (Mauricio); pág. 40 (Belarús); pág. 48 (Venezuela); y pág. 49 (República Democrática Popular Lao); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 2 (Liechtenstein); pág. 8 (Arabia Saudita); pág. 9 (República Unida de Tanzania); pág. 10 (Palestina); pág. 17 (Kirguistán); pág. 28 (Federación de Rusia); pág. 30 (China); pág. 30 (Francia); y pág. 34 (República Árabe Siria).

armas de destrucción en masa en el Iraq, ya que los inspectores habían recalcado que no había pruebas de que existieran tales armas. Su objetivo era ocupar el Iraq, someter a la región a la hegemonía y a la explotación, y ayudar a Israel, que sí poseía armas de destrucción en masa²²⁶.

Otros oradores sostuvieron que el Iraq no se había desarmado voluntariamente y renunciado a sus armas de destrucción en masa, ni cumplido las disposiciones de la resolución 1441 (2002), que contenía una advertencia de “graves consecuencias” en caso de incumplimiento, sobre la base del Capítulo VII de la Carta, y señalaron la responsabilidad del Gobierno del Iraq por las consecuencias de esa situación²²⁷. Varias delegaciones sostuvieron que no adoptar medidas contra el régimen iraquí habría equivalido a tolerar el incumplimiento de las resoluciones del Consejo. Insistieron en que el hecho de no adoptar medidas para desarmar efectivamente al régimen iraquí habría sido un grave error político y militar y habría significado que la autoridad de las Naciones Unidas se habría seguido menoscabando²²⁸. Varios oradores opinaron que las acciones de la coalición se ajustaban al derecho internacional, señalaron que las resoluciones 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002) autorizaban el uso de la fuerza para que el Iraq se desprendiera de sus armas de destrucción en masa y restableciera la paz y la seguridad internacionales en la región²²⁹. El representante de Singapur dijo que aunque su delegación habría

preferido que el Consejo hubiera autorizado explícitamente la intervención militar estimó que, habida cuenta de la larga trayectoria de desacatamiento de las resoluciones por parte del Iraq, la incapacidad del Consejo de llegar a nuevo consenso no podía considerarse una razón para quedarse de brazos cruzados²³⁰. El representante de las Islas Marshall expresó su apoyo a los objetivos finales de la operación que se estaba llevando a cabo en el Iraq, que consistían en garantizar que el Iraq cumpliera con sus obligaciones de desarme y devolviera la soberanía del país a su pueblo²³¹. El representante de la Argentina dijo que si bien el uso de la fuerza era el último recurso, y que dentro del sistema de Naciones Unidas debía ser autorizado por el Consejo, su delegación creía que frente a la realidad que se estaba viviendo, las discusiones jurídicas y políticas sobre la legalidad del conflicto armado volverían a dividir y paralizar el Consejo y a apartarlo de la situación humanitaria del pueblo iraquí²³².

Varios oradores también hicieron observar la necesidad de evitar una catástrofe humanitaria en el Iraq y, por lo tanto, pidieron, entre otras cosas, la reanudación inmediata del programa “petróleo por alimentos” o su modificación para permitir la entrada ininterrumpida de suministros humanitarios²³³. En cambio, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia adujo que el pueblo iraquí no necesitaba la asistencia humanitaria que pedían algunos Estados que estaban tratando de obtenerla a partir de “las riquezas y

²²⁶ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 34.

²²⁷ S/PV.4726, pág. 26 (Polonia); pág. 27 (Singapur); pág. 36 (República de Corea); pág. 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 43 (Georgia); pág. 43 (Uzbekistán); pág. 44 (Letonia); pág. 45 (Nicaragua); pág. 47 (Albania); pág. 49 (Islandia); y pág. 50 (Mongolia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 7 (El Salvador); pág. 9 (Estados Federados de Micronesia); pág. 12 (Timor-Leste); pág. 15 (Uganda); pág. 15 (Sri Lanka); pág. 16 (Etiopía); pág. 24 (Reino Unido); pág. 31 (España); y pág. 33 (Bulgaria).

²²⁸ S/PV.4726, pág. 26 (Polonia); pág. 29 (Australia); pág. 36 (República de Corea); pág. 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 43 (Georgia); y pág. 49 (Islandia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 5 (Lituania); y pág. 9 (Estados Federados de Micronesia).

²²⁹ S/PV.4726, pág. 28 (Australia); y pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 9 (Estados Federados de Micronesia); y pág. 24 (Reino Unido).

²³⁰ S/PV.4726, pág. 27.

²³¹ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 4.

²³² S/PV.4726, pág. 39.

²³³ S/PV.4726, pág. 11 (Argelia); pág. 16 (Kuwait); pág. 20 (Grecia en nombre de la Unión Europea); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 24 (Nueva Zelandia); pág. 25 (India); pág. 27 (Singapur); pág. 28 (Australia); pág. 30 (Turquía); pág. 32 (Suiza); pág. 33 (Viet Nam); pág. 36 (República de Corea); pág. 39 (Argentina); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 42 (Colombia); pág. 43 (Georgia); pág. 44 (Uzbekistán); pág. 44 (Letonia); pág. 45 (Nicaragua); pág. 46 (Noruega); pág. 47 (Albania); pág. 48 (Venezuela); pág. 50 (Mongolia); pág. 51 (Guatemala); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 2 (Liechtenstein); pág. 3 (Canadá); pág. 4 (Uruguay); pág. 5 (Tailandia); pág. 6 (Eslovaquia); pág. 7 (El Salvador); pág. 16 (Etiopía); pág. 17 (Jordania); pág. 19 (Eslovenia); pág. 20 (México); pág. 23 (Pakistán); pág. 26 (Camerún); pág. 30 (China); pág. 30 (Francia); pág. 31 (España); pág. 31 (Chile); pág. 33 (Bulgaria); pág. 35 (Alemania); y pág. 36 (Guinea).

recursos del Iraq”, a pesar de haber detenido el programa de petróleo por alimentos²³⁴. El representante de Sudáfrica advirtió que si bien el Consejo tenía una función que desempeñar para asegurar la existencia de disposiciones que permitieran colaborar con el suministro de socorro humanitario, el Consejo no debía dejarse llevar a redactar una resolución que brindara una aprobación tácita o implícita de las operaciones militares que se estaban llevando a cabo²³⁵. El representante de Cuba, haciéndose eco de esta preocupación, observó que no podía aceptarse que la agresión y la ocupación de territorios se legalizara o refrendara con pretextos humanitarios²³⁶. El representante de Albania declaró que la situación humanitaria era el resultado de las políticas dictatoriales del Gobierno del Iraq e instó al régimen a que se apartara para evitar que el pueblo del Iraq estuviera expuesto a un mayor peligro²³⁷.

Varios oradores observaron la importancia que revestía el conflicto árabe-israelí y la falta de progresos en ese ámbito. Opinaron, entre otras cosas, que la auténtica amenaza para la seguridad de la nación árabe era el hecho de que Israel poseyera armas de destrucción en masa; su continua ocupación de los territorios árabes; su política contra el pueblo palestino; y su negativa a acatar las numerosas resoluciones del Consejo²³⁸. Otros oradores reiteraron su compromiso con la hoja de ruta y el avance en el proceso de paz entre árabes e israelíes²³⁹.

El representante del Reino Unido tomó nota de que la acción de la coalición, que abarcaba más de 40 Estados, estaba en marcha para hacer cumplir las decisiones del Consejo sobre el desarme completo del Iraq. Hizo hincapié en que dicha acción solo iba dirigida contra el régimen y en que los asociados en la

coalición estaban haciendo todo lo posible por reducir al mínimo el efecto en la población civil, dejar intacta la infraestructura, y asegurar que la ayuda humanitaria necesaria llegara rápidamente al pueblo iraquí. Añadió que aceptaba plenamente sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario²⁴⁰.

El representante de los Estados Unidos de América lamentó que el Gobierno del Iraq no hubiera aprovechado la última oportunidad que le ofrecía la resolución 1441 (2002) y reiteró que la respuesta de la coalición era legítima y no unilateral. Recordó que la resolución 687 (1991) imponía una serie de obligaciones al Iraq que eran las condiciones para la cesación del fuego. Una violación grave de esas obligaciones eliminaba los fundamentos de la cesación del fuego y confería de nuevo autoridad para utilizar la fuerza al amparo de la resolución 678 (1990). En la resolución 1441 (2002), el Consejo declaraba explícitamente que el Iraq seguía incurriendo en una violación grave. Por lo tanto, en vista de las demás violaciones graves cometidas por el Iraq, los fundamentos de la cesación del fuego habían quedado eliminados y el uso de la fuerza quedaba autorizado en virtud de la resolución 678 (1990). El representante también presentó un panorama general de las medidas para brindar asistencia rápida al pueblo iraquí. Expresó su respaldo a la solicitud del Secretario General de que se le concediera la autoridad necesaria para garantizar la continuidad del programa de petróleo por alimentos, y señaló que el Consejo estaba a punto de llegar a un acuerdo sobre una resolución a ese respecto. Destacó que si el Consejo no lograba adoptar esa resolución, habría repercusiones humanitarias graves. En cuanto al futuro del Iraq, enumeró los cinco principios que regían la acción del Gobierno de los Estados Unidos. Primero, su país demostraría al pueblo iraquí y al mundo que los Estados Unidos y la coalición aspiraban a liberar, no a ocupar. Segundo, el Iraq debía deshacerse de todas las instalaciones de fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas y de los medios vectores correspondientes. Tercero, debía eliminarse la infraestructura terrorista del Iraq. Cuarto, el Iraq debía mantenerse como Estado unificado, con su integridad territorial intacta. Destacando que la seguridad de los ciudadanos del Iraq había sido una de sus preocupaciones primordiales desde que empezaron las hostilidades, los Estados Unidos y la coalición velarían

²³⁴ S/PV.4726, pág. 18.

²³⁵ *Ibid.*, pág. 22.

²³⁶ *Ibid.*, pág. 24.

²³⁷ *Ibid.*, pág. 47.

²³⁸ *Ibid.*, pág. 10 (Liga de los Estados Árabes); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 35 (República Islámica del Irán); y pág. 46 (Marruecos); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 7 (Arabia Saudita); pág. 10 (República Unida de Tanzania); pág. 11 (Palestina); pág. 12 (Timor-Leste); pág. 14 (Uganda); pág. 15 (Sri Lanka); pág. 17 (Jordania); pág. 23 (Pakistán); y pág. 34 (República Árabe Siria).

²³⁹ S/PV.4726, pág. 20 (Grecia en nombre de la Unión Europea); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 25 (Reino Unido); pág. 31 (España); y pág. 32 (Chile).

²⁴⁰ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 24.

por la seguridad para impedir el caos y las represalias. Quinto, debía iniciarse un proceso de reconstrucción económica y política. Señaló que su Gobierno se había comprometido a trabajar en estrecha cooperación con las instituciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Para concluir, reiteró que su país quería devolver cuanto antes el control de la soberanía del Iraq al pueblo iraquí²⁴¹.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que la operación militar emprendida por los Estados Unidos y el Reino Unido en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad no podía justificarse de ninguna manera. Señaló que esos países no habían podido proporcionar ninguna prueba de sus acusaciones de que el Iraq poseyera armas de destrucción en masa y apoyara el terrorismo internacional. Señaló también que durante la operación militar en curso no se había encontrado ninguna prueba que corroborara tales acusaciones. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en que se encontraba la población iraquí, su delegación estaba dispuesta a resolver la cuestión de las enmiendas temporales a los procedimientos establecidos en el programa de petróleo por alimentos. Sin embargo, su delegación no apoyaba la propuesta de que se reestructurara el mecanismo de ese programa humanitario con arreglo al panorama militar, pues ese no era un asunto técnico. Insistió en que no había ahora otra tarea más urgente que la de tratar de detener la guerra y retornar a la vía de la solución política en el contexto del Consejo de Seguridad. Con ese fin, su delegación seguiría oponiéndose, directa e indirectamente, a todos los intentos de legitimar el uso de la fuerza contra el Iraq o de hacer recaer la responsabilidad de esa acción en la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas²⁴².

El representante de Kuwait dijo que las operaciones contra el Iraq eran consecuencia de la persistente negativa de ese país a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la eliminación de las armas de destrucción en masa. Reiteró que la posición de su delegación sobre las operaciones militares era conforme con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con las obligaciones jurídicas del Iraq que dimanaban de ellas. Destacó que su Gobierno no participaría en

operación militar alguna contra el Iraq y que todas las medidas adoptadas estaban dirigidas a salvaguardar la seguridad y la integridad territorial de Kuwait. Añadió que los ataques iraquíes contra blancos civiles en Kuwait constituían una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y pidió al Consejo que los condenara²⁴³.

El representante de Turquía señaló que era bien sabido que había elementos de las fuerzas armadas turcas apostados en el Iraq septentrional desde hacía varios años en el contexto de la “Operación Vigilancia del Norte”, que Turquía permitió llevar a cabo desde su territorio, y gracias a la cual, los kurdos que vivían en el Iraq septentrional recibían protección y asistencia humanitaria. Sin embargo, subrayó que su país no tenía intención alguna de entrar en el Iraq para luchar, sino para supervisar una crisis de refugiados que podría desarrollarse, y para responder a preocupaciones inmediatas en materia de seguridad en las fronteras. Destacó también que Turquía no podía permitir que se produjera otra entrada en masa de refugiados en el país, como había sucedido en 1991. Todo movimiento de refugiados debía contenerse dentro del Iraq y había que proporcionar refugio, alimentos y seguridad al pueblo en dificultades. Insistió asimismo en que su país no podía permitir que los terroristas armados kurdos merodearan en regiones del Iraq septentrional para incitar al terrorismo y la provocación, lo que pondría en marcha un círculo vicioso que frenaría los esfuerzos de su país por prestar asistencia²⁴⁴.

Decisión de 28 de marzo de 2003 (4732ª sesión): resolución 1472 (2003)

En la 4732ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo²⁴⁵ y el Secretario General. El Presidente (Guinea) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, Angola, Bulgaria, el Camerún, Chile, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte²⁴⁶; fue aprobado por unanimidad como resolución 1472

²⁴³ S/PV.4726, págs. 15 y 16.

²⁴⁴ *Ibid.*, pág. 31.

²⁴⁵ Los representantes de Angola, el Camerún, Chile, China, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no formularon declaraciones.

²⁴⁶ S/2003/381.

²⁴¹ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

²⁴² *Ibid.*, págs. 28 y 29.

(2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó al Secretario General a: a) establecer puntos alternativos para la entrega, inspección y confirmación autenticada de los equipos y suministros humanitarios proporcionados con arreglo al Programa “petróleo por alimentos”; b) examinar los contratos aprobados, financiados o no, suscritos por el Gobierno del Iraq, para establecer prioridades relativas a la necesidad de disponer de suficientes medicamentos, suministros médicos, alimentos y otros materiales y artículos destinados a satisfacer las necesidades civiles básicas; c) ponerse en contacto con los proveedores de esos contratos para determinar la ubicación precisa de las mercancías contratadas; d) negociar y acordar los ajustes necesarios en los términos o condiciones de dichos contratos y sus respectivas cartas de crédito; e) negociar y ejecutar nuevos contratos para el suministro de artículos médicos esenciales en virtud del Programa; f) transferir los fondos no comprometidos entre las cuentas creadas en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995), a título excepcional y reembolsable, cuando fuera necesario para garantizar la entrega de suministros humanitarios esenciales al pueblo del Iraq;

Decidió que todas las solicitudes presentadas fuera del programa respecto de la distribución o utilización en el Iraq de equipos y suministros humanitarios de emergencia que no fueran medicamentos, suministros médicos ni alimentos, serían examinadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), según el procedimiento de no objeción en 24 horas;

Decidió que las disposiciones contenidas en el párrafo 4 de la resolución estarían en vigor durante un período de 45 días contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

Durante el debate, la mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación de una resolución para brindar socorro humanitario al pueblo iraquí mediante la reanudación del programa de petróleo por alimentos, e indicaron que la aprobación era una señal positiva de que el Consejo podía encontrar el camino de vuelta a la unidad.

El representante del Pakistán subrayó los principios que guiaban la posición de su delegación, en particular el respeto de los derechos inalienables del pueblo del Iraq a sus recursos naturales y la garantía de que no se le pidiera al pueblo iraquí que pagara los costos adicionales que el conflicto podría imponer a las operaciones del programa de petróleo por alimentos. Observando que su delegación aceptaba el hecho de que el Secretario General necesitaría coordinar sus actividades en el Iraq con quienes tuvieran el control

real, reiteró que esa aceptación no implicaba una opinión sobre la legalidad de la situación²⁴⁷.

El representante de la República Árabe Siria hizo hincapié en que su voto no debía interpretarse como una aprobación de la “ocupación estadounidense y británica”. Señaló que el contenido de la resolución, incluidas las referencias que figuraban en los párrafos 4 y 5 en el sentido de que el Secretario General adoptara ciertas medidas como primer paso urgente y, como segundo paso, desempeñara funciones adicionales, solo significaba que su delegación estaba intentando cooperar con el actual Gobierno iraquí²⁴⁸.

El representante de la Federación de Rusia reiteró que la aprobación de la resolución no significaba ninguna legitimación de la acción militar emprendida por la coalición en violación de la Carta de las Naciones Unidas. En la resolución se denominaba claramente a los participantes en la coalición “Potencias ocupantes” cuya actuación en los territorios ocupados debía ajustarse estrictamente a todas las normas del derecho internacional humanitario sin excepciones. Recalcó que los problemas humanitarios debían ser resueltos principalmente por quienes habían comenzado la guerra, dado que, sobre la base del Cuarto Convenio de Ginebra, tenían la responsabilidad de atender las necesidades humanitarias de la población civil. Con respecto al programa humanitario de las Naciones Unidas para el Iraq, las modificaciones efectuadas en la resolución para su ajuste eran “de naturaleza técnica y provisional” y hacían posible utilizar contratos ya firmados pero que no se habían aplicado con el fin de resolver cuestiones humanitarias de carácter práctico e individual causadas por la guerra. La resolución no cambiaba la esencia del programa humanitario y mantenía plenamente el control del Consejo de Seguridad sobre la cuenta especial de las Naciones Unidas en la que se estaban acumulando los ingresos por concepto de exportación del petróleo iraquí²⁴⁸.

El representante de Francia también señaló que era importante que el texto recordase los principios, la aplicación del derecho humanitario y, en particular, los Convenios de Ginebra, el acceso de las organizaciones humanitarias a las poblaciones y la soberanía del Iraq sobre sus recursos²⁴⁹.

²⁴⁷ S/PV.4732, págs. 2 y 3.

²⁴⁸ *Ibid.*, pág. 3.

²⁴⁹ *Ibid.*, pág. 5.

Decisión de 24 de abril de 2003 (4743ª sesión): resolución 1476 (2003)

En la 4743ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2003, el Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁵⁰; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1476 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones contenidas en el párrafo 4 de la resolución 1472 (2003) permanecerían en vigor hasta el 3 de junio de 2003 y que podría renovarlas;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 22 de mayo de 2003 (4761ª sesión): resolución 1483 (2003)

En la 4761ª sesión²⁵¹, celebrada el 22 de mayo de 2003, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo²⁵². El Presidente (Pakistán) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos y el Reino Unido²⁵³; fue sometido a votación y se aprobó por 14 votos²⁵⁴ como resolución 1483 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que todos los Estados Miembros adoptaran las medidas que correspondiera para facilitar el retorno seguro a las instituciones iraquíes de los bienes culturales y otros artículos que fueron sustraídos ilícitamente del Museo Nacional, la Biblioteca Nacional y otros lugares del Iraq;

Decidió que, a excepción de las prohibiciones relacionadas con la venta o el suministro al Iraq de armas y material conexo, dejaran de ser aplicables todas las prohibiciones relativas al comercio con el Iraq y a la prestación

de recursos financieros o económicos al Iraq impuestas en virtud de la resolución 661 (1990) y resoluciones posteriores en la materia, incluida la resolución 778 (1992);

Decidió poner término, en el plazo de seis meses tras la aprobación de la resolución, al funcionamiento del programa “petróleo por alimentos”;

Decidió poner término al Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 661 (1990) cuando concluyera el plazo de seis meses indicado anteriormente;

Decidió que todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq que se llevaran a cabo a partir de la fecha de aprobación de la resolución se hicieran de acuerdo con las mejores prácticas del mercado internacional;

Decidió además que el 5% del producto de las ventas a que se hacía referencia en el párrafo 20 se depositara en el Fondo de Indemnización establecido de conformidad con la resolución 687 (1991);

Decidió que, hasta el 31 de diciembre de 2007, a menos que el Consejo decidiera otra cosa, el petróleo, los productos derivados del petróleo y el gas natural originarios del Iraq tendrían inmunidad judicial y no podrían ser objeto de ninguna forma de embargo, retención o ejecución;

Decidió que todos los Estados Miembros en que hubiese a) fondos u otros activos financieros del anterior Gobierno del Iraq o b) fondos u otros activos financieros que hubiesen sido sustraídos del Iraq congelaran sin demora esos fondos y, a menos que esos fondos estuviesen a su vez sujetos a una sentencia o un embargo judicial, administrativo o arbitral previo, los transfirieran inmediatamente al Fondo de Desarrollo para el Iraq;

Decidió pasar revista a la aplicación de la resolución dentro de los 12 meses siguientes a su aprobación y considerar las nuevas medidas que pudiesen resultar necesarias.

Durante las deliberaciones, los oradores pusieron de relieve la importancia de la resolución y del hecho de que, entre otras cosas, proporcionaba un marco, en virtud del Capítulo VII, para la Autoridad Provisional de la Coalición; reafirmaba las obligaciones que les incumbían a las Potencias ocupantes; afirmaba el compromiso del Consejo con la instauración de un gobierno representativo en el Iraq que pudiera reconocer la comunidad internacional; creaba un mandato para un Representante Especial del Secretario General y establecía un papel para las Naciones Unidas en el período posterior al conflicto; establecía un marco para la eliminación progresiva y ordenada del programa de petróleo por alimentos, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades humanitarias; y levantaba las sanciones contra el Iraq, salvo en lo relativo al comercio de armas. Varios oradores también

²⁵⁰ S/2003/465.

²⁵¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

²⁵² El representante de la República Árabe Siria no formuló ninguna declaración.

²⁵³ S/2003/556.

²⁵⁴ El representante de la República Árabe Siria no participó en la votación. En la 4762ª sesión del Consejo, celebrada también el 22 de mayo de 2003, señaló que habría votado a favor del proyecto de resolución si se hubiese concedido tiempo adicional para deliberar, pese al hecho de que no estaba a la altura de las expectativas y aspiraciones del pueblo iraquí (S/PV.4762, pág. 22). Véase también cap. IV, parte IV, secc. B, caso 4.

señalaron las cuestiones pendientes que aún tendría que enfrentar el Consejo, entre ellas el papel de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en relación con la supervisión a más largo plazo del desarme.

Sin embargo, varios representantes también destacaron que la resolución era un texto de “compromiso”. El representante de Francia señaló que la resolución consagraba el papel esencial de las Naciones Unidas en varias esferas. También expresó su convicción de que el proceso de transición política en el Iraq cobraría mayor credibilidad si se definían un procedimiento y un calendario precisos para el establecimiento de un gobierno iraquí representativo e internacionalmente reconocido²⁵⁵. El representante de México observó que la resolución no autorizaba el establecimiento de compromisos de largo plazo que enajenaran la soberanía del pueblo iraquí sobre sus recursos petroleros²⁵⁶. El representante de la Federación de Rusia afirmó que su delegación esperaba con interés que se rindiera informe sobre los esfuerzos desplegados para hallar indicios de los programas iraquíes de armas de destrucción en masa y expresó su esperanza de que la resolución permitiera dar por concluida finalmente esa cuestión²⁵⁷. El representante del Pakistán declaró que, si bien su delegación había acordado delegar ciertos poderes del Consejo a las Potencias ocupantes, representadas por la Autoridad, esperaba que las responsabilidades que se le confiaban se llevaran a cabo en interés del pueblo iraquí²⁵⁸.

**Decisión de 3 de julio de 2003 (4783ª sesión):
resolución 1490 (2003)**

En su 4768ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una nota del Secretario General de fecha 10 de mayo de 2003²⁵⁹ en la que transmitía el decimotercer informe trimestral del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC; en el informe se proporcionaban datos actualizados sobre la labor de la UNMOVIC que culminó en la repatriación de los inspectores y se señalaba que, si bien la

situación había cambiado como consecuencia de la ocupación del Iraq, la UNMOVIC seguía siendo un órgano subsidiario del Consejo hasta que este decidiera lo contrario. El Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC, quien indicó que, si bien seguía habiendo artículos proscritos cuyo paradero se desconocía, en las inspecciones realizadas por la UNMOVIC no se habían encontrado pruebas de que continuasen o se hubiesen reanudado programas de armas de destrucción en masa o cantidades importantes de artículos prohibidos²⁶⁰.

En su 4783ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)²⁶¹ después de la suspensión de su mandato debido al deterioro de la situación de la seguridad en la zona desmilitarizada antes de que las fuerzas de la coalición invadieran el Iraq el 20 de marzo de 2003.

En su informe, el Secretario General señaló que el Gobierno de Kuwait le había informado de que la delicada situación de la frontera entre Kuwait y el Iraq era una razón más que suficiente para mantener el mandato hasta que la situación se aclarara y la paz y la seguridad hubiesen sido reestablecidas en la zona. Dado el cambio de las circunstancias, recomendó que se mantuviera la presencia del personal residual de mantenimiento de la paz de la UNIKOM durante tres meses más, hasta el 6 de octubre de 2003, fecha en que se pondría término a la Misión. Durante ese período, la UNIKOM, entre otras cosas, reduciría su presencia militar al mínimo y realizaría los trámites necesarios para traspasar sus actividades de asistencia a operaciones humanitarias a otras entidades que permanecieran en la zona.

En la sesión, el Presidente (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁶²; fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1490 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003;

²⁵⁵ S/PV.4761, pág. 4.

²⁵⁶ *Ibid.*, pág. 7.

²⁵⁷ *Ibid.*, pág. 8.

²⁵⁸ *Ibid.*, pág. 12.

²⁵⁹ S/2003/580; el informe se presentó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 1284 (1999).

²⁶⁰ S/PV.4768, págs. 2 a 4.

²⁶¹ S/2003/656.

²⁶² S/2003/684.

Encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la UNIKOM que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera;

Decidió poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, el 6 de octubre de 2003, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 km en el territorio del Iraq y 5 km en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la terminación del mandato de la UNIKOM.

**Decisión de 14 de agosto de 2003 (4808ª sesión):
resolución 1500 (2003)**

En su 4791ª sesión, celebrada el 22 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 2003 sobre la labor de su Representante Especial con respecto a la aplicación de la resolución 1483 (2003)²⁶³. En su informe, el Secretario General recomendó que la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq para el resto del año 2003 respondiera a una estructura y un planteamiento de carácter general. Señaló que el Representante Especial se había reunido con personas que constituían una amplia y diversa representación de la sociedad. La respuesta había incluido la exigencia, por una abrumadora mayoría, del pronto restablecimiento de la soberanía, así como una grave preocupación acerca del proceso de desmantelamiento del partido Baath y la disolución del ejército iraquí, la falta de mejora de las condiciones en que se desarrollaba la vida diaria y la precariedad de la situación de seguridad. La preocupación unánime de los grupos políticos era la necesidad urgente de establecer un gobierno provisional iraquí por y para los iraquíes que pudiera abordar algunos de los problemas inmediatos de carácter práctico. El Secretario General también se refirió a la proyectada Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), que estaría integrada por la Oficina del Representante Especial y otras oficinas. En conclusión, subrayó que, para disipar algunas de las preocupaciones transmitidas, era importante que los iraquíes pudieran ver un cronograma claro de la plena restitución de la soberanía y el fin de la ocupación militar.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General, el Representante

Especial del Secretario General para el Iraq y el Jefe de la delegación del Consejo de Gobierno del Iraq, después de lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

El Secretario General acogió con beneplácito la conformación del Consejo de Gobierno como un primer paso hacia el restablecimiento de la soberanía en el Iraq. También subrayó que la creación del Consejo de Gobierno debía ir seguida de un proceso constitucional dirigido por los iraquíes²⁶⁴.

En su exposición informativa, el Representante Especial del Secretario General para el Iraq esbozó un cuadro general de la situación en el Iraq y de la labor inicial realizada por las Naciones Unidas. Destacó que el Consejo de Gobierno estaba imbuido de una autoridad ejecutiva genuina y que era un órgano verdaderamente representativo de los diversos sectores del Iraq. Sin embargo, el Consejo de Gobierno debería tener la capacidad de proporcionar mejoras tangibles, al tiempo que no había de ser objeto de críticas por obligaciones jurídicas que incumbían a la Autoridad Provisional de la Coalición. Señaló que, si bien las Naciones Unidas no tenían un mandato claro, la situación en el Iraq era excepcional y la ausencia de una definición clara permitía que el papel de las Naciones Unidas en el Iraq se desarrollara a medida que la situación evolucionaba. Algunas áreas claves del programa de acción serían la reforma de las principales instituciones y el establecimiento de procesos electorales y constitucionales. No obstante, era esencial que fuera la población iraquí quien definiera la agenda y que las Naciones Unidas apoyaran su aplicación según se requiriera²⁶⁵.

El Jefe de la delegación del Consejo de Gobierno del Iraq indicó que el Iraq se había librado del “régimen opresivo y tiránico” que había avasallado al pueblo iraquí y que, a pesar del sufrimiento resultante de las condiciones de seguridad y de vida, el pueblo había “conocido la libertad”. Observó que en la resolución 1483 (2003) no se determinaban “clara y concisamente” las funciones de la administración provisional, lo que había dado cierta libertad para ampliar las competencias del Consejo de Gobierno a fin de que pudiera abarcar todas las facetas del gobierno. El principal objetivo era formar un gobierno que sería elegido en virtud de una constitución

²⁶³ S/2003/715, presentado en virtud del párrafo 24 de la resolución 1483 (2003).

²⁶⁴ S/PV.4791, págs. 2 y 3.

²⁶⁵ *Ibid.*, págs. 3 a 9.

refrendada en elecciones libres. El proyecto de constitución sería examinado por un congreso constitucional en el que estarían representados todos los grupos políticos, sociales y religiosos. Sugirió que las Naciones Unidas podrían ayudar a redactar la legislación relativa al Congreso y las posteriores elecciones. Indicó que algunas de las cuestiones apremiantes de las que debería ocuparse el Consejo de Gobierno eran la necesidad de designar ministros y personal que no hubieran estado implicados en el régimen anterior; volver a abrir las embajadas iraquíes en el extranjero y nombrar representantes iraquíes para las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas; crear instituciones que pudieran restablecer la policía y el ejército nacionales; volver a examinar la legislación promulgada por el régimen anterior; constituir tribunales especiales a fin de llevar a la justicia a quienes habían cometido actos delictivos durante el antiguo régimen; y reactivar la economía nacional. También señaló que el Consejo de Gobierno había decidido entrenar y contratar 30.000 policías, crear un mínimo de 1.500 escuelas y clínicas repartidas por todo el Iraq, abonar todos los sueldos con efecto retroactivo e iniciar un programa para la reinserción de los más de 200.000 soldados desmovilizados en el mercado laboral de la sociedad civil²⁶⁶.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a los esfuerzos realizados por el Representante Especial y acogieron con beneplácito la conformación del Consejo de Gobierno. Subrayaron la importancia de establecer con rapidez un gobierno nacional elegido y restituir plenamente la soberanía sobre la base de un cronograma claro. También manifestaron su profunda preocupación por la situación de seguridad en el Iraq y por la falta de servicios básicos, tales como el suministro de electricidad y la provisión de combustible. Algunos representantes se pronunciaron a favor de un papel activo y eficaz de las Naciones Unidas en el Iraq y apoyaron la creación de la UNAMI. Varios oradores también pusieron de relieve la importancia de la dimensión regional y la necesidad de colaborar con los vecinos del Iraq en la reconstrucción. La mayoría de los oradores también señalaron a la atención la importancia de establecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en el Iraq.

²⁶⁶ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

El representante de Francia observó que la resolución 1483 (2003) seguía siendo un marco imperfecto y limitado y recalco la necesidad de una alianza internacional genuina, dado que la inestabilidad prolongada en el Iraq perjudicaría a todos²⁶⁷.

El representante de los Estados Unidos expresó su apoyo al Consejo de Gobierno y opinó que las precarias condiciones de seguridad eran un reflejo de la minoría que se oponía a la libertad política. Reconociendo que la situación en lo relativo a la seguridad era compleja, señaló que el criterio que aplicaba la coalición era polifacético y, entre otras cosas, permitía a los iraquíes ocuparse en última instancia de su propia seguridad. Informó al Consejo de que la coalición había procedido rápidamente a crear una fuerza de policía y dentro de poco empezaría a reclutar y entrenar a los primeros militares del nuevo ejército iraquí²⁶⁸.

El representante del Camerún manifestó que el Consejo de Seguridad debería iniciar un debate con carácter oficioso sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían aportar una contribución decisiva para solucionar la cuestión de la inseguridad. Indicó que si bien la UNAMI no tendría un componente militar o policial, convendría que el enfoque elegido no cerrara la puerta a esa posibilidad²⁶⁹.

El representante del Pakistán señaló que las operaciones de seguridad debían llevarse a cabo en formas que tuvieran en cuenta el bienestar y el sentir del pueblo iraquí, así como sus valores culturales y religiosos²⁷⁰.

En su 4808ª sesión²⁷¹, celebrada el 14 de agosto de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 2003²⁷². Formularon declaraciones los representantes de China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, México, el Pakistán, el Reino Unido y la República Árabe Siria.

²⁶⁷ *Ibid.*, pág. 16.

²⁶⁸ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

²⁶⁹ *Ibid.*, pág. 24.

²⁷⁰ *Ibid.*, pág. 26.

²⁷¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. A, caso 3, en relación con el Artículo 1 2) de la Carta.

²⁷² S/2003/715.

El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por Angola, Bulgaria, el Camerún, Chile, España, los Estados Unidos de América, Guinea y el Reino Unido²⁷³; fue sometido a votación y se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención (República Árabe Siria) como resolución 1500 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el establecimiento el 13 de julio de 2003 del Consejo de Gobierno del Iraq, ampliamente representativo, por ser un importante paso para que el pueblo del Iraq formara un gobierno internacionalmente reconocido y representativo que ejerciera la soberanía del Iraq;

Decidió establecer durante un período inicial de 12 meses la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de prestar apoyo al Secretario General en el cumplimiento del mandato que le fue encomendado en la resolución 1483 (2003), de conformidad con la estructura y las funciones indicadas en el informe de 15 de julio de 2003.

Tras la aprobación de la resolución, la mayoría de los representantes acogieron con beneplácito el establecimiento de la UNAMI y reiteraron su apoyo al Consejo de Gobierno del Iraq. Varios oradores solicitaron que, en el futuro, los miembros no permanentes tuvieran más tiempo para estudiar los proyectos de resolución y que hubiera mayor transparencia y un proceso de consultas más amplio, en particular en lo relativo a temas importantes como el Iraq²⁷⁴.

El representante de Francia reafirmó su convicción de que el éxito de la reconstrucción del Iraq presuponía que a las Naciones Unidas se les reconociera un papel motor en la gestión de la fase posterior al conflicto pero observó que la resolución 1500 (2003) no correspondía a esa ambición. En particular, reiteró la necesidad de definir un calendario sobre la secuencia de la transición política²⁷⁵.

El representante de México señaló que el hecho de haber dado la bienvenida al establecimiento del Consejo de Gobierno no constituía un reconocimiento de carácter jurídico “ni debía ser entendida como un

²⁷³ S/2003/812.

²⁷⁴ S/PV.4808, pág. 4 (Pakistán, España); págs. 4 y 5 (Alemania); pág. 5 (México); y págs. 6 y 7 (República Árabe Siria).

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 2.

endoso”, dado que el Consejo de Gobierno estaba aún bajo la autoridad de las Potencias ocupantes²⁷⁶.

El representante de la República Árabe Siria explicó que se había abstenido en la votación para reflejar la posición árabe hecha propia por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados árabes miembros del Comité árabe de seguimiento que se reunió en El Cairo el 5 de agosto de 2003 sobre la cuestión del Iraq. En esa reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores habían puesto de relieve que el Consejo de Gobierno ganaría credibilidad con el hecho de que se allanara el camino para la formación de un gobierno nacional que representara el espectro completo de la sociedad iraquí. Lamentó que los patrocinadores del proyecto de resolución no hubieran tomado en cuenta numerosas recomendaciones importantes que el Secretario General había formulado en su informe²⁷⁷.

Decisión de 16 de octubre de 2003 (4844ª sesión): resolución 1511 (2003)

En su 4812ª sesión, celebrada el 21 de agosto de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas de los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; todos los demás miembros del Consejo formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el representante de los Estados Unidos de América expresó su solidaridad con las víctimas del ataque contra la sede de las Naciones Unidas en el Iraq y deploró el fallecimiento de Sergio Vieira de Mello, el Representante Especial del Secretario General para el Iraq. Señaló que, aunque todavía no se conocía la identidad de quienes habían perpetrado el atentado, sus motivos posiblemente habían sido restaurar el régimen de Saddam y del partido Baath, aterrorizar a quienes deseaban trabajar con la comunidad internacional e impedir que surgiera un nuevo Iraq. A continuación presentó un panorama general de la situación en el Iraq y de las actividades de la Autoridad Provisional de la Coalición. Puso de relieve varios indicadores importantes de progreso, entre ellos los proyectos para mejorar las condiciones económicas, desarrollar la capacidad de detener a los saboteadores que atacaban la infraestructura eléctrica, la industria petrolera y otros sectores críticos,

²⁷⁶ *Ibid.*, pág. 5.

²⁷⁷ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

promover un entorno seguro y comenzar a impartir capacitación al nuevo ejército²⁷⁸.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también inició su intervención expresando su horror e indignación frente al ataque y su solidaridad con las víctimas, incluido Sergio Vieira de Mello. En su exposición, se centró en las actividades humanitarias, la contribución realizada por la Autoridad Provisional de la Coalición a los esfuerzos por establecer instituciones locales para una administración pública representativa y el compromiso de garantizar el respeto de los derechos humanos y una reforma legal y judicial. Señaló que ya se habían restablecido por completo los sistemas de distribución de alimentos, pero que era necesario ir más allá del final del programa “petróleo por alimentos”. También observó los progresos logrados en la restauración de la atención sanitaria, el sistema de educación y el abastecimiento de agua²⁷⁹.

Todos los representantes manifestaron su horror frente al ataque perpetrado contra las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto y expresaron sus condolencias por el fallecimiento del Representante Especial del Secretario General y otros funcionarios de las Naciones Unidas y locales. La mayoría de los oradores subrayaron que el ataque terrorista ponía de relieve que la seguridad seguía siendo el problema principal en el Iraq y pidieron que se examinaran las medidas de seguridad para proteger al personal de las Naciones Unidas en el Iraq y en otros lugares. Varios señalaron que era necesario acelerar el proceso de restablecimiento de la soberanía y el fortalecimiento de una función local para los iraquíes.

Los representantes de Francia y de México observaron que el restablecimiento de la seguridad y el orden público era una responsabilidad que incumbía a las Potencias ocupantes, de conformidad con el derecho internacional, en particular los Convenios de Ginebra²⁸⁰.

El representante de Francia recordó que el Consejo todavía carecía de detalles sobre las armas de destrucción en masa que podrían obrar en poder del régimen de Saddam Hussein. Recalcó la importancia de volver a examinar el mandato de la UNMOVIC en un plazo razonable. Sostuvo que la movilización

concertada de la comunidad internacional en su conjunto era una condición fundamental para la reconstrucción exitosa del Iraq. También observó que debía establecerse sin dilación la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, un instrumento clave previsto en la resolución 1483 (2003) para garantizar el control internacional permanente de la utilización de los recursos del Iraq. Eso únicamente sería posible si las autoridades de la coalición reconocían que no podían lograr resultados satisfactorios por sí solas y que tenían que actuar con perfecta transparencia. Subrayó que compartir la carga y las responsabilidades significaba igualmente compartir la información y la autoridad²⁸¹. El representante del Camerún también pidió a la coalición que fuera más transparente y que aclarara sus acciones y sus intenciones con respecto al Iraq²⁸². El representante de Angola indicó que a las Potencias de la coalición no les quedaba más opción que desempeñar sus tareas, sin importar lo elevado del precio que debían pagar y las dificultades que encontrarían “en ese camino difícil, lleno de obstáculos y traicionero”²⁸³.

En su 4844ª sesión²⁸⁴, celebrada el 16 de octubre de 2003, formularon declaraciones el Secretario General y los representantes de Alemania, Bulgaria, Chile, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Presidente (Estados Unidos de América) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por el Camerún, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte²⁸⁵; fue aprobado por unanimidad como resolución 1511 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado a que tomara todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, incluso con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la aplicación del calendario y el programa y para contribuir a la seguridad de la UNAMI, el Consejo de Gobierno y otras

²⁸¹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

²⁸² *Ibid.*, pág. 14.

²⁸³ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

²⁸⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. A, caso 3, en relación con el Artículo 1 2) de la Carta.

²⁸⁵ S/2003/992.

²⁷⁸ S/PV.4812, págs. 2 y 3.

²⁷⁹ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁸⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Francia); y pág. 16 (México).

instituciones de la administración provisional iraquí, y la infraestructura humanitaria y económica fundamental;

Instó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia en virtud del presente mandato de las Naciones Unidas, incluso fuerzas militares, a la fuerza multinacional mencionada anteriormente;

Decidió que examinaría las necesidades y la misión de la fuerza multinacional mencionada a más tardar un año después de la fecha de la presente resolución y que, en todo caso, el mandato de la fuerza expiraría una vez terminado el proceso político descrito en los párrafos 4 a 7 y 10 de la resolución, y se manifestó dispuesto a considerar en esa ocasión si sería necesario que en el futuro se mantuviese la fuerza internacional, teniendo en cuenta las opiniones de un nuevo gobierno del Iraq, representativo y reconocido internacionalmente;

Instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que apoyaran el proceso de reconstrucción del Iraq iniciado en las Consultas Técnicas de las Naciones Unidas celebradas el 24 de junio de 2003, incluso mediante promesas de contribuciones sustanciales durante la Conferencia Internacional de Donantes que se celebraría en Madrid los días 23 y 24 de octubre de 2003;

Exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que ayudaran a atender a las necesidades del pueblo iraquí proporcionando los recursos necesarios para la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura económica del Iraq.

El Secretario General indicó que haría todo lo que estuviera a su alcance para aplicar el mandato que había establecido el Consejo, teniendo presentes las limitaciones en lo relativo a la creación de la capacidad requerida y su obligación de salvaguardar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Agradeció al Consejo la flexibilidad que le otorgaba en ese sentido la resolución. Reiteró que, si bien en ese momento las Naciones Unidas solo tenían una presencia mínima sobre el terreno, estaban decididas a continuar prestando ayuda al pueblo iraquí, desde adentro y desde afuera del país, fundamentalmente suministrando asistencia humanitaria²⁸⁶.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución y señalaron que era un paso importante hacia el restablecimiento de la soberanía en el Iraq. También pusieron de relieve la importancia de su aprobación por unanimidad.

El representante de la Federación de Rusia se refirió a varios aspectos positivos de la resolución, entre ellos la elaboración de un calendario político

concreto para el proceso político y el hecho de que concedía al Secretario General el derecho de adoptar decisiones en relación con el calendario y las modalidades para establecer una conferencia constitucional y celebrar elecciones. También observó que el mandato para la fuerza multinacional estaba subordinado a las tareas de promoción del restablecimiento de la soberanía, y cuando eso sucediera, solo si “el Gobierno del Iraq legítimamente elegido” solicitara alguna clase de asistencia para mantener la seguridad, el Consejo analizaría la solicitud de prorrogar el mandato. En la resolución también se pedía la creación rápida de una Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, cuya constitución se había dilatado durante demasiado tiempo por razones que no se comprendían. No obstante, subrayó que la resolución en general no era ideal y que el resultado que se había logrado era un compromiso²⁸⁷.

El representante de Alemania señaló que la incorporación de las enmiendas que presentaron Alemania, Francia y la Federación de Rusia podría haberse traducido en una mejor resolución. Deploró la falta de una clara señal de que el traspaso de la soberanía a los iraquíes se aceleraría, y observó que el papel de las Naciones Unidas y del Secretario General podría haberse reforzado aún más. Por último, su delegación también hubiera deseado unas directrices más claras en cuanto a los plazos. Como resultado, indicó que Alemania no podía prever ningún compromiso militar²⁸⁸.

El representante del Reino Unido declaró que, acertadamente, en la resolución no se establecían plazos artificiales para el traspaso de poder. Por el contrario, en ella se fijaba un plazo de dos meses para que el Consejo de Gobierno aportara un calendario y programa que condujeran a una constitución iraquí y a elecciones democráticas, y se contemplaba la participación del Consejo en ese proceso²⁸⁹.

El representante de China convino en que el texto de la resolución era mucho mejor que el proyecto original que había presentado la delegación de los Estados Unidos y señaló que la resolución tendría consecuencias positivas para acelerar la transferencia del poder de la Autoridad Provisional de la Coalición al

²⁸⁷ *Ibid.*, pág. 3.

²⁸⁸ *Ibid.*, pág. 4.

²⁸⁹ *Ibid.*, pág. 5.

²⁸⁶ S/PV.4844, pág. 2.

pueblo iraquí y aumentar la transparencia en la reconstrucción económica del Iraq. No obstante, indicó que a su delegación no le satisfacía plenamente su contenido²⁹⁰.

El representante del Pakistán explicó que su delegación había apoyado la resolución porque, “pese a la complejidad y las contradicciones de algunas partes del texto”, sus objetivos fundamentales eran el restablecimiento de la soberanía, la mejora en el clima de seguridad y la promoción de la reconstrucción económica. A su delegación le habría gustado que quedara más claro el proceso encaminado a la rápida restitución de la soberanía. Observó que el proceso político habría tenido mayor credibilidad si se hubiera llevado a cabo bajo la autoridad y los auspicios de las Naciones Unidas. En relación con la fuerza multinacional, recordó que el Pakistán había abogado por que tuviera una identidad separada y distinta de las fuerzas de ocupación y por que su despliegue respondiera a una invitación del pueblo iraquí y contara con la anuencia de los Estados de la región. Como esas consideraciones no se reflejaban en la resolución, subrayó que el Pakistán no iba a poder contribuir con tropas a la fuerza multinacional en el Iraq²⁹¹.

El representante de la República Árabe Siria declaró que aun cuando la resolución no respondía a todas las expectativas de su delegación, esperaba que representara un avance en el camino a la libertad y la independencia del Iraq y que los compromisos que figuraban en la resolución se cumplieran para acelerar la transferencia de la soberanía²⁹².

El representante de los Estados Unidos señaló que la resolución confirmaba el liderazgo iraquí en el establecimiento de un horizonte político para el traspaso de poder y aclaraba que la dirigencia provisional reflejaba la soberanía iraquí durante la transición. Observó que el examen cuidadoso del texto que había llevado a cabo su Gobierno en las semanas anteriores reflejaba su compromiso con un enfoque multilateral²⁹³.

²⁹⁰ *Ibid.*, pág. 6.

²⁹¹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

²⁹² *Ibid.*, pág. 8.

²⁹³ *Ibid.*, pág. 10.

Decisión de 20 de noviembre de 2003 (4868ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4851ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008, el Consejo escuchó una exposición informativa del Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su exposición informativa, el Director Ejecutivo subrayó que las Naciones Unidas pondrían término al programa “petróleo por alimentos” el 21 de noviembre de 2003, como se exigía en la resolución 1483 (2003), y seguirían facilitando una transición sin tropiezos a la Autoridad Provisional de la Coalición, en estrecha colaboración con las autoridades iraquíes competentes. No obstante, recalcó que la transferencia de un programa de miles de millones de dólares y de tanta complejidad en el período de seis meses previsto en el mandato hubiera sido sumamente difícil incluso en las mejores circunstancias, y que para hacerlo en condiciones de inseguridad y con una dotación reducida de personal en el terreno harían falta realismo y flexibilidad de todas las partes. Reseñó las actividades que se habían realizado para cumplir los objetivos establecidos e hizo referencia a las actividades que aún debían llevar a cabo las Naciones Unidas, la Autoridad y las autoridades iraquíes competentes²⁹⁴.

La mayoría de los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la exposición informativa e hicieron hincapié en la importancia de mantener un alto nivel de transparencia y continuidad en la transición del programa. Algunos miembros expresaron su preocupación por el ritmo del trabajo e hicieron sugerencias de carácter técnico para mejorar el proceso.

Varios oradores resaltaron la importancia de definir y modificar todos los contratos prioritarios dentro del plazo previsto²⁹⁵, mientras que otros representantes subrayaron la necesidad de mostrar más flexibilidad en cuanto a los plazos, pues parecía improbable que toda la labor concluyera a tiempo, lo que afectaría negativamente a contratistas cuyos

²⁹⁴ S/PV.4851, págs. 2 a 10.

²⁹⁵ *Ibid.*, pág. 12 (Bulgaria); pág. 13 (Federación de Rusia); pág. 18 (Chile); y pág. 19 (Camerún).

contratos no habían sido enmendados sin culpa alguna de su parte²⁹⁶.

Varios representantes observaron que, a fin de evitar las interrupciones en las entregas, la Autoridad Provisional de la Coalición tendría que presentar, a la mayor brevedad, información clara sobre la manera en que continuaría el programa²⁹⁷. El representante de Francia sugirió que, como solución práctica, los organismos de las Naciones Unidas, con el consentimiento de la Autoridad Provisional de la Coalición y de las autoridades iraquíes competentes, continuaran el proceso durante unas semanas más. Ese enfoque no supondría una prórroga del programa, sino que se trataría de un simple acuerdo técnico entre la Autoridad y los organismos, que no sería contradictorio con el texto de la resolución 1483 (2003)²⁹⁸. El representante de la Federación de Rusia declaró que el Consejo de Seguridad y el Comité de Sanciones debían revisar periódicamente el tema en su totalidad²⁹⁹.

El representante del Reino Unido recalcó que los funcionarios de la coalición y los funcionarios ministeriales del Iraq estaban empeñados en preparar una estrategia eficaz de transición para asegurar la entrega eficiente de los bienes, así como su adecuado almacenamiento y gestión de las existencias, y que había medidas establecidas para la autenticación ininterrumpida de las entregas después del 21 de noviembre. Asimismo, confirmó que la Autoridad Provisional de la Coalición seguiría honrando su compromiso vigente de apoyar el cumplimiento de todos los contratos que se hubiesen priorizado³⁰⁰. El representante de los Estados Unidos dijo que su Gobierno seguía dedicando muchos recursos a velar por una transición fácil del programa “petróleo por alimentos” después del 21 de noviembre³⁰¹.

En su 4868ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2003, el Consejo escuchó una declaración del Secretario General. En su declaración, el Secretario General señaló que el Consejo se estaba reuniendo para marcar el fin del programa “petróleo por alimentos”, una de “las tareas más complejas y más inusuales” que

jamás se había confiado a la Secretaría. Observó que en sus siete años de funcionamiento, el programa “petróleo por alimentos” había tenido que encarar “una serie casi imposible de desafíos”, utilizando unos 46.000 millones de dólares de ganancias por exportaciones iraquíes en favor del pueblo iraquí y suministrando raciones de alimentos suficientes para alimentar a 27 millones de residentes iraquíes, gracias a lo cual el índice de desnutrición entre los niños se había reducido en un 50%. Declaró que todas las responsabilidades, junto con los fondos y activos restantes, se traspasarían al día siguiente a la Autoridad Provisional de la Coalición. Sin embargo, la entrega efectiva de los artículos se prolongaría hasta bien entrado el año siguiente y las sumas que no se hubiesen gastado o desembolsado se transferirían al Fondo de Desarrollo para el Iraq una vez concluido el programa³⁰².

En la misma sesión, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁰³, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó la función excepcionalmente importante del Programa en proporcionar asistencia humanitaria a la población del Iraq bajo el régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad;

Destacó la necesidad de asegurar la continuidad de los esfuerzos internacionales dirigidos a la reconstrucción del Iraq y, a ese respecto, tomó nota con satisfacción de las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido sobre las medidas que se proponía adoptar la Autoridad Provisional de la Coalición para mantener los mecanismos de pago y las entregas conforme al Programa;

Reconoció la importante función de las Naciones Unidas en coordinar la terminación del Programa, inclusive la transferencia en el plazo más breve posible de todos los activos disponibles en las cuentas de depósito en garantía al Fondo de Desarrollo para el Iraq;

Recordó la función vital de las Naciones Unidas que se preveía en las resoluciones 1483 (2003), 1500 (2003) y 1511 (2003), si las circunstancias lo permitían, entre otras, en las esferas de la asistencia humanitaria, la facilitación de la rehabilitación económica y la reconstrucción.

Decisión de 24 de noviembre de 2003 (4872ª sesión): resolución 1518 (2003)

En su 4869ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas

²⁹⁶ *Ibid.*, pág. 11 (Alemania); pág. 17 (República Árabe Siria); y pág. 18 (México).

²⁹⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Alemania); pág. 12 (España); y pág. 13 (Federación de Rusia).

²⁹⁸ *Ibid.*, pág. 21.

²⁹⁹ *Ibid.*, pág. 13.

³⁰⁰ *Ibid.*, pág. 15.

³⁰¹ *Ibid.*, pág. 23.

³⁰² S/PV.4868, págs. 3 y 4.

³⁰³ S/PRST/2003/24.

de los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido sobre la situación en el Iraq; todos los demás miembros del Consejo formularon declaraciones.

El representante de los Estados Unidos señaló que, a pesar de la violencia persistente, los iraquíes estaban asumiendo una responsabilidad cada vez mayor por su seguridad y estaban trabajando para reconstruir una fuerza policial y un ejército iraquíes fuertes. Los iraquíes también seguían asumiendo las responsabilidades administrativas y asegurando la prestación de servicios básicos. Declaró que el anuncio realizado el 15 de noviembre por el Consejo de Gobierno en relación con un acuerdo sobre el proceso político suponía un avance espectacular. En relación con el proceso, se formaría una Asamblea Nacional de transición para elegir una rama ejecutiva, seleccionar ministros y actuar como órgano legislativo. El 30 de junio de 2004 a más tardar esa nueva administración de transición asumiría plena responsabilidad para gobernar el Iraq, y se disolverían la Autoridad Provisional de la Coalición y el Consejo de Gobierno. También se había establecido un cronograma para la elección directa de una convención constituyente a más tardar el 15 de marzo de 2005, para que redactara una constitución permanente para el Iraq, que sería ratificada por referéndum popular. Se elegiría un nuevo Gobierno del Iraq de conformidad con los términos de la nueva constitución ratificada, a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Haciendo hincapié en la importancia de la seguridad, observó que, a pesar de las matanzas, los bombardeos y otros ataques de los que todos habían sido testigos a través de los medios de comunicación, gran parte del Iraq se encontraba en calma y la estrategia de permitir que los iraquíes asumieran la responsabilidad por su propia seguridad estaba dando frutos, con un importante aumento en el número de efectivos de la policía y el ejército. En relación con la cuestión del desarme del Iraq, informó al Consejo de que el 16 de junio el Grupo de Estudio del Iraq, que incluía entre sus miembros a personal de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, así como a expertos de la antigua Comisión Especial, había asumido la responsabilidad de buscar y eliminar las armas de destrucción en masa, los sistemas vectores de misiles prohibidos y la infraestructura conexas. El Grupo de Estudio había estado investigando lugares sospechosos y en octubre había presentado un informe en que se detallaban las numerosas violaciones cometidas por el Iraq respecto de las obligaciones que le habían sido impuestas en virtud de las resoluciones

del Consejo. Entre esas violaciones se incluían esfuerzos deliberados para ocultar a las Naciones Unidas, durante las inspecciones realizadas desde finales de 2002, equipos y actividades en relación con los programas de armas de destrucción en masa³⁰⁴.

El representante del Reino Unido informó al Consejo acerca de la prestación de servicios básicos, las cuestiones económicas y de reconstrucción, y los derechos humanos y la justicia. Afirmó que la Autoridad Provisional de la Coalición había estado trabajando para asegurar la pronta restauración de las redes de distribución y los servicios básicos. A continuación se refirió a las mejoras y reparaciones efectuadas a la red de generación eléctrica, el aeropuerto, las redes de telefonía móvil, los hospitales y las escuelas. Indicó que el desempleo seguía siendo un gran desafío en el Iraq y que se estaban introduciendo reformas para lograr la transición del Iraq a una economía de mercado liberalizada. Habló sobre el recientemente formado Ministerio de Derechos Humanos, subrayando que los responsables de las atrocidades cometidas deberían ser sometidos a un proceso judicial dirigido por los propios iraquíes. En términos más generales, señaló que ya se había creado y estaba en funcionamiento un tribunal penal central y que se había modificado el código penal para que incluyera nuevos derechos, entre ellos la exclusión absoluta de todas las pruebas obtenidas por medio de la tortura³⁰⁵.

Después de las exposiciones informativas, la mayoría de los miembros del Consejo acogieron con beneplácito el nuevo enfoque consagrado en el acuerdo firmado en Bagdad el 15 de noviembre entre el Consejo de Gobierno y la Autoridad Provisional de la Coalición, e hicieron hincapié en la importancia de una rápida restauración de la soberanía del Iraq y el establecimiento de un gobierno plenamente responsable. Aunque celebraron los progresos logrados en la restauración de los servicios básicos y otras mejoras, los miembros del Consejo señalaron que les preocupaba que esos logros se vieran amenazados por la persistencia de la violencia y la falta de seguridad. La mayoría de los miembros también subrayaron que las Naciones Unidas debían desempeñar un papel fundamental en el Iraq y manifestaron su esperanza de que el personal internacional pudiera regresar a medida

³⁰⁴ S/PV.4869, págs. 2 a 6.

³⁰⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

que mejorara la situación. Varios representantes también recordaron la importancia de la participación de los vecinos del Iraq.

Los representantes de Francia, Alemania y la Federación de Rusia señalaron que debía examinarse atentamente la idea de celebrar una conferencia nacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que se reunirían los distintos grupos iraquíes y también los países de la región³⁰⁶. El representante de la Federación de Rusia añadió que su Gobierno no descartaba la posibilidad de celebrar la conferencia fuera del Iraq y sugirió que la conferencia se podría utilizar para formar el Gobierno de transición del Iraq que, junto con el Secretario General y sus representantes, podría definir medidas específicas para poner en práctica el proceso político³⁰⁷. El representante de México subrayó que debía haber un mecanismo de seguimiento internacional que fortaleciera la legitimidad y diera transparencia al proceso de elección de una Asamblea Nacional de transición³⁰⁸.

El representante de Alemania señaló que todavía era necesario esclarecer y evaluar el plan para crear un gobierno de transición y que habría que reflexionar sobre la manera de fortalecer la legitimidad del proceso de traspaso de la soberanía³⁰⁹.

El representante de Francia indicó que, una vez establecido un gobierno de transición plenamente responsable, los iraquíes podrían, a su propio ritmo, definir disposiciones constitucionales permanentes y organizar las elecciones. Subrayó que era esencial que las Naciones Unidas estuvieran en condiciones de aportar, con total independencia, su legitimidad y su apoyo para acompañar la transición en el Iraq en cada una de sus etapas. En relación con las preocupaciones expresadas por el Secretario General en cuanto a la seguridad del personal de las Naciones Unidas, propuso que, en una primera etapa, se designara un Enviado Especial del Secretario General que no residiría en el Iraq de manera permanente pero podría contribuir a que los iraquíes y los países de la región se comprometieran con el proceso de transición³¹⁰.

³⁰⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 10 (Alemania); y pág. 13 (Federación de Rusia).

³⁰⁷ *Ibid.*, pág. 13.

³⁰⁸ *Ibid.*, pág. 18.

³⁰⁹ *Ibid.*, pág. 10.

³¹⁰ *Ibid.*, pág. 9.

El representante de la Federación de Rusia se preguntó la razón por la que el acuerdo del 15 de noviembre todavía no se había transmitido oficialmente al Consejo de Seguridad y expresó su desilusión por el hecho de que en él no se mencionara a las Naciones Unidas. Subrayó que, para resolver con éxito el problema del Iraq, se necesitaba la participación activa de la comunidad internacional. Con respecto a la cuestión del desarme, dijo no entender por qué la UNMOVIC y el OIEA no habían procurado obtener más información acerca de los esfuerzos emprendidos por la coalición y por qué el informe que preparó en octubre un grupo de investigación no había podido transmitirse a los expertos de la UNMOVIC y del OIEA. En relación con el calendario electoral, opinó que sería mejor que la fecha de la elección de la convención constitucional y la fecha de las elecciones generales para el Gobierno permanente las decidieran el Gobierno de transición y la Asamblea Nacional de transición. También indicó que le preocupaba que los plazos fueran un poco amplios, en particular porque la elección de la convención constitucional estaba programada para el 15 de marzo y las elecciones generales para finales de 2005. Asimismo, señaló que había ciertas contradicciones entre las partes del acuerdo en cuanto a la propuesta de formar comités de organización, que podrían afectar las futuras elecciones. Observó que en el acuerdo se decía que el Consejo de Gobierno del Iraq no desempeñaría ninguna función oficial para elegir a los miembros de la Asamblea Nacional, pero más adelante se decía que el Consejo de Gobierno habría de nombrar a cinco representantes de cada comité provincial de organización. Eso significaba que iba a desempeñar una función real, lo que podría llevar a una situación en la que ciertos grupos de la población quedaran fuera del proceso³¹¹.

El representante de la República Árabe Siria recalcó que debía rechazarse cualquier medida que pudiese llevar a una división del Iraq y que debían respetarse la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Iraq³¹².

En respuesta a una pregunta de la Federación de Rusia sobre la propuesta de concertar, para finales de marzo de 2004, un acuerdo sobre la seguridad entre la coalición y el Consejo de Gobierno, incluido un

³¹¹ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

³¹² *Ibid.*, pág. 17.

acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, el representante del Reino Unido señaló que la nueva fuerza no sería la fuerza multinacional prevista en la resolución 1511 (2003) sino que sería otra cosa, y que esa fuerza operaría a invitación de un gobierno iraquí. Indicó, además, que esperaba que eso fuera reconocido de alguna manera por el Consejo³¹³.

En la 4872ª sesión³¹⁴, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Presidente (Angola) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Chile, España, los Estados Unidos de América, Guinea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte³¹⁵. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Federación de Rusia, Francia y México³¹⁶.

El representante de Francia señaló que el proyecto de resolución creaba el nuevo comité encargado de reemplazar el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y garantizaba el seguimiento de la aplicación del congelamiento y las transferencias de los activos financieros del Gobierno de Saddam Hussein y de altos funcionarios de su régimen, de conformidad con la resolución 1483 (2003). Esa disposición era particularmente importante para garantizar la continuidad de la vigilancia de la aplicación de las sanciones financieras³¹⁷.

Varios representantes recalcaron que debía confiarse al nuevo comité la función de supervisión de cualquier posible violación del embargo de armas contra el Iraq, que seguía plenamente en vigor en virtud de la resolución 1483 (2003). También indicaron que, mientras tanto, correspondería al Consejo supervisar el embargo de armas³¹⁸. El representante de la Federación de Rusia quiso saber por qué los autores de la resolución se habían negado a confiar al nuevo comité la función de supervisión del embargo, en especial en esos momentos en que el Consejo continuamente escuchaba declaraciones relativas al

tráfico ilícito de armas al Iraq³¹⁹. Los representantes de Francia y Alemania convinieron en que había sólidas razones de principio por las que hubiesen preferido que el nuevo comité vigilara el cumplimiento³²⁰.

El representante de México indicó que su delegación se había unido al consenso bajo el entendido de que, respecto a la aprobación de las directrices y definiciones para aplicar las disposiciones de los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), establecidas en el párrafo 2 del proyecto de resolución, el aseguramiento de bienes dentro de su territorio se realizaría de acuerdo con el marco jurídico mexicano y con pleno apego al principio de legalidad³²¹.

A continuación el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1518 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió establecer un comité para seguir identificando a las personas y entidades a que se hacía referencia en el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003), en particular actualizando la lista de personas y entidades que ya habían sido identificadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), e informar de su labor al Consejo;

Decidió aprobar las directrices y las definiciones convenidas con anterioridad por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para aplicar las disposiciones de los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), y decidió además que el Comité podría modificar las directrices y las definiciones a la luz de consideraciones futuras;

Decidió seguir examinando el mandato del Comité y considerar la posibilidad de autorizar la función adicional de observar el cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones con arreglo al párrafo 10 de la resolución 1483 (2003);

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

Deliberaciones de 16 de diciembre de 2003 (4883ª sesión)

El 5 de diciembre de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en el Iraq³²² en el que se describían las principales actividades llevadas a cabo en ese país durante el período comprendido

³¹³ *Ibid.*, pág. 24.

³¹⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

³¹⁵ S/2003/1107.

³¹⁶ El Secretario General estuvo presente en la sesión pero no formuló ninguna declaración.

³¹⁷ S/PV.4872, pág. 3.

³¹⁸ *Ibid.*, pág. 2 (Federación de Rusia); págs. 2 y 3 (Alemania); y pág. 3 (Francia y México).

³¹⁹ *Ibid.*, pág. 2.

³²⁰ *Ibid.*, págs. 2 y 3 (Alemania); y pág. 3 (Francia).

³²¹ *Ibid.*, pág. 3.

³²² S/2003/1149, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 12 de la resolución 1511 (2003).

entre el 17 de julio y el 19 de agosto de 2003; se exponían los acontecimientos del 19 de agosto de 2003, cuando la sede de las Naciones Unidas en Bagdad fue atacada, así como las medidas que adoptaron las Naciones Unidas a raíz del atentado; se daban pormenores de las actividades de socorro y planificación de la reconstrucción efectuadas por las Naciones Unidas que se habían mantenido durante el período; se resumían los acontecimientos políticos de importancia decisiva que se habían producido en el Iraq después del 19 de agosto; y se exponía un plan de acción relativo a la seguridad, el despliegue de la UNAMI y la realización por las Naciones Unidas de las actividades de socorro, recuperación y reconstrucción en el Iraq. Al exponer el camino que habrían de seguir las Naciones Unidas en el Iraq, el Secretario General señaló que el hecho de que se previera el establecimiento de un gobierno soberano de transición en el Iraq el 30 de junio de 2004, a más tardar, le obligaba a plantearse qué actividades de las Naciones Unidas eran las adecuadas en ese momento, frente a aquellas que deberían esperar hasta la formación del nuevo gobierno. Destacó que la asistencia humanitaria y la rehabilitación de emergencia no podían esperar. Además, como la sociedad civil tenía una función fundamental que desempeñar en el diálogo político y las Naciones Unidas contaban con gran experiencia en la labor de apoyo a la sociedad civil, era preciso encontrar la forma y los medios para que la UNAMI y los organismos cumplieran esa función con la mayor rapidez posible. Sin embargo, en el ámbito político aún estaba por determinar qué función, si la había, deseaban los iraquíes y la Autoridad Provisional de la Coalición que desempeñaran las Naciones Unidas en la formación de la Asamblea Nacional de transición. Indicó que, en una carta de fecha 10 de noviembre, el Presidente del Consejo de Gobierno lo había instado a que nombrara un nuevo Representante Especial para el Iraq, que no tendría que residir en el país sino que podría desplazarse periódicamente para mantener consultas cuando fuera necesario, y que pensaba nombrar uno. También informó al Consejo de que había establecido un grupo asesor sobre el Iraq integrado por países vecinos, Egipto y miembros del Consejo de Seguridad, con el objeto de poner en marcha un diálogo oficioso para elaborar una base común desde la cual abordar la situación. Con respecto a la UNAMI, dijo que era imposible prever cuándo las circunstancias permitirían su pleno despliegue en el Iraq. Por consiguiente, había decidido iniciar el

proceso gradual de establecimiento de la UNAMI creando el núcleo de la Misión fuera del Iraq, con el grueso del personal situado en Nicosia. Otro personal de la UNAMI se desplegaría en una pequeña oficina de Ammán y en otros lugares de la región. Preveía un grupo básico de unos 40 funcionarios internacionales en total que debía estar desplegado a principios de 2004, que tendría que aumentar a 60 funcionarios una vez que se hubiese nombrado un nuevo Representante Especial. Para concluir, observó que, si bien se habían logrado progresos reales en muchas esferas, entre ellas la promoción de los derechos humanos fundamentales, los peligros que creaban los insurgentes eran graves. Se refirió a diversas medidas que habría que tomar para hacer frente a los insurgentes, entre ellas la necesidad de reconocer que el problema de la inseguridad no podía resolverse solo por medios militares, sino que se requería una solución política que hiciera más inclusivo el proceso de transición política, potenciando a las instituciones iraquíes para que tomaran decisiones fundamentales. También subrayó que era necesario que las fuerzas de la coalición intensificaran sus esfuerzos por demostrar que se ajustaban estrictamente al derecho internacional humanitario y a los instrumentos de derechos humanos, incluso cuando eran objeto de ataques terroristas provocadores. A ese respecto, el uso de la fuerza letal por las fuerzas de la coalición debía ser, conforme al derecho internacional humanitario, proporcionado y discriminado, y todos los detenidos debían ser protegidos de conformidad con la legislación iraquí y los Convenios de Ginebra.

En su 4883ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General³²². El Presidente (Bulgaria) también señaló a la atención del Consejo varios documentos³²³. En la sesión, el Consejo escuchó declaraciones del Secretario General y del representante del Iraq.

³²³ Carta de fecha 2 de diciembre de 2003 dirigida al representante del Iraq por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que acusa recibo de una carta de fecha 24 de noviembre de 2003 del Presidente del Consejo de Gobierno del Iraq, relativa al calendario convenido con la Autoridad Provisional de la Coalición en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003) del Consejo de Seguridad (S/2003/1169); y carta de fecha 11 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Consejo de Gobierno del Iraq, en relación con el calendario (S/2003/1170).

El Secretario General señaló que el Consejo se estaba reuniendo tres días después de la captura de Saddam Hussein por las fuerzas de la coalición, lo que constituía una oportunidad para un nuevo comienzo en la tarea vital de ayudar a los iraquíes a hacerse cargo de su propio destino. Indicó que era correcto que Hussein respondiera por los actos cometidos en el pasado, a través de un proceso que satisficiera los parámetros internacionales más elevados de las debidas garantías procesales. Reiteró que la tarea de devolver el ejercicio efectivo de la soberanía a los iraquíes era urgente, y si bien quizá no hubiera tiempo para organizar elecciones creíbles, era esencial que el proceso que llevara a la formación de un gobierno provisional fuera plenamente inclusivo y transparente. También subrayó que se necesitaba aclarar mucho más lo que se esperaba de las Naciones Unidas, tanto lo que esperaban los iraquíes como la coalición, en lo que se refería a la asistencia proporcionada a la transición política. Recalcó que el fin de la ocupación y la creación de un gobierno provisional no pondrían fin a la inseguridad, pero que una transición inequívoca e incluyente ofrecía la mejor esperanza de estabilidad y de movilización de los iraquíes contra la violencia³²⁴.

El representante del Iraq celebró la captura de Saddam Hussein, quien debería responder al pueblo del Iraq por sus crímenes de lesa humanidad, y dio las gracias a la coalición por el papel que había desempeñado para ponerlo en manos del pueblo. A continuación presentó al Consejo el calendario que figuraba en el Acuerdo sobre el Proceso Político que habían suscrito el Consejo de Gobierno iraquí y la Autoridad Provisional de la Coalición el 15 de noviembre, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003). Indicó que en el plan se especificaban las medidas que debían tomarse para restaurar debidamente la plena soberanía del Iraq, en forma definitiva por medio de una nueva constitución. Observó que el Consejo de Gobierno había estado de acuerdo de manera unánime con el calendario e hizo hincapié en que el progreso seguiría dependiendo de la situación de seguridad. El representante destacó la necesidad de que las Naciones Unidas tuvieran un papel más amplio en el Iraq en muchos niveles: la ayuda humanitaria, la creación de capacidad y la construcción de la nación, la promoción del desarrollo sostenible y el avance en los procesos electoral y político. Por lo tanto, instó a que se nombrara un

³²⁴ S/PV.4883, págs. 2 y 3.

Representante Especial para el Iraq y subrayó que la ayuda y la pericia de las Naciones Unidas no podían enviarse de manera eficaz desde Chipre o Ammán. Puso de relieve la disposición del Iraq de ayudar a proporcionar cualquier tipo de seguridad que fuera necesaria para que las Naciones Unidas volvieran al país. También pidió a los Miembros de las Naciones Unidas que miraran más allá de sus diferencias en cuanto a la decisión de hacer la guerra en el Iraq y que se reunieran para llegar a un consenso internacional. Por último, indicó que en el Iraq estaban tratando de acercarse a sus vecinos y a la comunidad internacional, pero que su país insistía en desempeñar un papel fundamental en cualquier iniciativa que tuviera que ver con su futuro. También expresó su firme desacuerdo con las opiniones que cuestionaban la legitimidad de las autoridades iraquíes de ese momento y recordó que el Consejo de Gobierno era “el órgano de gobierno más representativo y democrático de la región”. Por ese motivo, los miembros del Consejo deberían acercarse a su Gobierno y trabajar con él para alentar esa democracia naciente en “una región bien conocida por sus gobiernos autoritarios”³²⁵.

**Decisión de 18 de diciembre de 2003
(4887ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4887ª sesión³²⁶, celebrada el 18 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 9 de diciembre de 2003 sobre el cumplimiento por el Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales, y sobre la restitución de todos los bienes kuwaitíes³²⁷. En su informe, el Secretario General señaló que, después de años de negación por parte del antiguo Gobierno del Iraq, el descubrimiento en el país de fosas comunes que contenían los restos mortales de kuwaitíes era un acontecimiento devastador. Recalcó que los responsables de esos horribles crímenes y, en particular, aquellos que habían ordenado las ejecuciones, debían ser llevados ante la justicia. Deploró que los archivos y el equipo militar kuwaitíes

³²⁵ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

³²⁶ En su 4884ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 16 de diciembre de 2003, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq celebraron un constructivo intercambio de opiniones.

³²⁷ S/2003/1161, presentado en virtud del párrafo 14 de la resolución 1284 (1999).

no hubiesen sido devueltos a Kuwait y dijo que confiaba en que el Consejo de Gobierno, la Autoridad Provisional de la Coalición y el grupo especial establecido por los Estados Unidos siguieran empeñados en localizar y devolver los bienes kuwaitíes. Concluyó que aún era posible seguir haciendo progresos hacia una solución satisfactoria de las preocupaciones humanitarias pendientes de Kuwait e indicó que haría falta más tiempo y habría que dedicar más esfuerzos para resolver las cuestiones. También observó que Kuwait había solicitado que se prorrogara el mandato del Coordinador de Alto Nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999). Recordando que en su informe anterior había sugerido que el Consejo pusiera término al mandato del Coordinador³²⁸, declaró que el Consejo

³²⁸ S/2003/813, párr. 39.

habría de determinar si deseaba que continuara el mandato.

En la misma sesión, el Consejo invitó al representante de Kuwait a que participara en el debate. El Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo³²⁹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente los asesinatos de nacionales de Kuwait y de terceros países por el anterior régimen del Iraq en violación del derecho internacional;

Subrayó la importancia de la labor de la Autoridad Provisional de la Coalición, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico, y pidió a todas las partes interesadas que siguieran buscando una solución satisfactoria a todas las cuestiones humanitarias pendientes que abarcaba el mandato del Coordinador de Alto Nivel.

³²⁹ S/PRST/2003/28.

B. Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 22 de mayo de 2003 (4762ª sesión)

En su 4762ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2003, el Consejo aprobó como orden del día el tema titulado “Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq”. El Consejo escuchó exposiciones informativas de la Vicesecretaria General; el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos (PMA); el Director Ejecutivo de Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables y Asesor Principal sobre Políticas del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS); el Director de Programas de Emergencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Después de las exposiciones informativas, la mayoría de los miembros del Consejo y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia formularon declaraciones sobre la situación humanitaria en el Iraq³³⁰.

³³⁰ El Presidente del Consejo (Pakistán) no formuló ninguna declaración en su calidad de representante del Pakistán.

En la sesión, la Vicesecretaria General explicó que, aunque se había podido evitar una crisis humanitaria en gran escala en el Iraq, la situación seguía siendo precaria. Describió los diversos esfuerzos realizados por los organismos de las Naciones Unidas para proveer alimentos, agua, medicamentos y asistencia de emergencia en general en todo el país. Subrayó que la falta general de orden público había tenido muchas consecuencias en la esfera humanitaria: un gran número de ministerios, plantas de tratamiento de agua, hospitales y depósitos habían sido arrasados; muchas instalaciones habían sido reparadas o reabastecidas, solo para ser saqueadas de nuevo, como había ocurrido también con muchos sitios arqueológicos, edificios históricos, monumentos y museos en el Iraq; asimismo, las minas y los artefactos explosivos sin estallar seguían poniendo en peligro a la población civil³³¹.

El Administrador del PNUD informó de que el Programa estaba trabajando en estrecha unión con otros organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, en particular en la construcción de redes eléctricas, plantas de tratamiento de aguas residuales e instalaciones médicas, y en el dragado del

³³¹ S/PV.4762, págs. 3 y 4.

puerto de Umm Qasr. Explicó que las actividades realizadas en todas esas esferas se habían acelerado gracias al acceso a los contratos establecidos con arreglo al programa de petróleo por alimentos³³².

El Director Ejecutivo del PMA indicó que se habían hecho enormes progresos en la distribución de alimentos en el Iraq. Señaló que ya se habían entregado más de 200.000 toneladas de alimentos y que se pensaba que después de cinco meses la autoridad iraquí tendría la capacidad para asumir la función del programa. El Director Ejecutivo subrayó que, si bien no había habido una crisis alimentaria en el Iraq, se seguían encarando varios desafíos que era preciso atender: la cuestión de la seguridad del personal, los almacenes, los depósitos, los molinos y las oficinas, y la cuestión apremiante del pago de los salarios al personal del Ministerio del Comercio. También puso de relieve la importancia de las raciones de alimentos, dado que toda la población del Iraq dependía de ellas en una medida u otra. Hasta que hubiera estabilidad política y una recuperación económica general, las raciones de alimentos seguirían dando una estabilidad alimentaria básica a las familias y constituirían un factor estabilizador en ese período volátil³³³.

El representante de la OMS informó de que los ciudadanos del Iraq estaban expuestos al conjunto de peligros sanitarios generalmente asociados a un período largo de privaciones, como afecciones cardíacas o renales, cáncer y diabetes. Explicó que esa población dependía en gran medida de unos servicios sanitarios eficientes y que la situación en materia de seguridad en el Iraq obstaculizaba su acceso a esos servicios. También enumeró varios otros problemas que enfrentaba el sistema de atención sanitaria en el Iraq e indicó que se estaba prestando entre el 20% y el 40% de los servicios que se prestaban antes de la guerra³³⁴.

El Director de Programas de Emergencia del UNICEF destacó que el Fondo consideraba altamente prioritaria la necesidad de restablecer el orden público en todo el Iraq. Explicó que para que todos los niños regresaran a la escuela cuanto antes, era fundamental contar con un entorno de seguridad adecuado. Si bien el 80% de las escuelas primarias habían vuelto a abrir

sus puertas, muchas familias se mostraban renuentes a enviar a sus hijos a la escuela porque les preocupaba la situación de la seguridad. También declaró que era necesario mejorar el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental y que los sustitutos de la leche materna, que ponían en serio peligro la salud de los niños cuando se mezclaban con agua contaminada, ya no debían proporcionarse a la población en la cesta de alimentos. Concluyó su exposición enumerando algunas de las medidas que había adoptado el UNICEF para proteger a los niños contra diversas formas de abuso y explotación³³⁵.

El Presidente del CICR destacó que el organismo había trabajado activamente en el Iraq desde 1980 y que su labor se había centrado en cuestiones prioritarias como las visitas a todas las personas privadas de su libertad; la protección de los grupos vulnerables, como los niños y los desplazados internos; el restablecimiento de los lazos familiares; la reparación y rehabilitación de emergencia de estructuras fundamentales, como las instalaciones de agua, salud y alcantarillado; el suministro de bienes y equipo médico de emergencia; y la sensibilización en relación con restos explosivos de guerra. Advirtió además que si bien el Iraq no se enfrentaba a una “catástrofe humanitaria general”, la situación podría complicarse si no se mejoraba la seguridad y si no se prestaba la atención requerida a la infraestructura y a sectores específicos, como los hospitales³³⁶.

Casi todos los oradores agradecieron los esfuerzos humanitarios emprendidos por los diversos organismos de las Naciones Unidas y por el CICR y opinaron que el principal problema en el Iraq era la situación de la seguridad y la falta general de orden público en el país. Varios representantes enumeraron los diversos tipos de ayuda que sus países habían prestado al Iraq para proporcionar socorro humanitario y facilitar la labor de reconstrucción³³⁷.

El representante de la República Árabe Siria subrayó que el saqueo seguía siendo frecuente en el Iraq, en particular en las instituciones de educación³³⁸. El representante de Alemania advirtió

³³² *Ibid.*, pág. 5.

³³³ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³³⁴ *Ibid.*, pág. 8.

³³⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

³³⁶ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

³³⁷ *Ibid.*, pág. 13 (República Árabe Siria); y pág. 15 (Bulgaria); S/PV.4762 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Estados Unidos); págs. 6 y 7 (Reino Unido); y págs. 10 y 11 (España).

³³⁸ S/PV.4762, pág. 13.

que si bien en su exposición la Vicesecretaria General había asegurado al Consejo que en esos momentos no había una catástrofe humanitaria en el Iraq, la situación seguía siendo motivo de grave preocupación y se necesitaban de inmediato programas de asistencia para prevenir un deterioro dramático. También se refirió al saqueo como un problema que impedía la realización de las actividades económicas normales y señaló que las “Potencias ocupantes” tenían entre sus responsabilidades velar por la seguridad de las infraestructuras vitales del país. También señaló a la atención del Consejo la denuncia de que algunos hospitales habían sido menos saqueados que otros debido a que contaban con la protección de las milicias chiitas o sunitas, lo que creaba una percepción equivocada en la población iraquí, que podía pensar que la única manera de tener seguridad era seguir a los grupos religiosos³³⁹.

El representante de los Estados Unidos convino en que la seguridad era el principal problema y explicó que su país estaba haciendo todos los esfuerzos posibles para estabilizar la situación en el Iraq. Explicó que los Estados Unidos estaban desplegando policía militar adicional, promoviendo programas de desarme y dando donaciones micro para generar confianza entre los diversos grupos de población del Iraq. El representante indicó que, pese a las dificultades existentes, estaban empezando a reanudarse las actividades económicas básicas, utilizando tanto el efectivo como el intercambio, y se habían logrado progresos en diversas cuestiones como la investigación sobre fosas colectivas, la fortificación de la harina con vitaminas y minerales, que estaban ausentes en la dieta iraquí promedio, la rehabilitación de las redes eléctricas y el restablecimiento de los pantanos del sur³⁴⁰.

El representante de la Federación de Rusia expresó su preocupación con respecto a la inestabilidad que perduraba en el Iraq y subrayó que correspondía a las fuerzas de la coalición garantizar la seguridad de los funcionarios de las Naciones Unidas y del personal de otras organizaciones humanitarias.

³³⁹ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

³⁴⁰ S/PV.4762 (Resumption 1), págs. 2 a 4.

Indicó que la situación humanitaria seguía siendo alarmante, pues había escasez de agua potable, personal y equipamiento médico y electricidad. Concluyó observando que el sector petrolero en el Iraq sería el motor fundamental para el desarrollo ulterior de toda la economía del país³⁴¹.

El representante del Reino Unido informó acerca de la situación en la zona en que operaba el Reino Unido. Señaló que la situación humanitaria estaba mejorando, aunque la seguridad seguía siendo un problema. Explicó que los servicios básicos, como el sistema de alcantarillado, habían mejorado y que no había una crisis alimentaria en el Iraq³⁴².

El representante de México señaló a la atención el colapso total sin precedentes de la estructura estatal del Iraq y sus consecuencias económicas y sociales. Observó que el saqueo era común en el Iraq y que algunos segmentos de la sociedad civil habían logrado organizarse y estaban llenando el vacío creado por el derrumbe de las instituciones del Estado³⁴³.

El representante de China afirmó que el Consejo debería aplicar plenamente el programa de petróleo por alimentos y aprovechar totalmente sus recursos³⁴⁴. El representante de Francia reiteró que, si bien hablando estrictamente no existía una catástrofe humanitaria en el Iraq, la situación seguía siendo sumamente frágil³⁴⁵.

Después de las declaraciones, los representantes del PNUD, la OMS, el UNICEF y el CICR y el Secretario General Adjunto respondieron las preguntas formuladas por los miembros del Consejo³⁴⁶.

³⁴¹ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

³⁴² *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³⁴³ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

³⁴⁴ *Ibid.*, pág. 9.

³⁴⁵ *Ibid.*, pág. 11.

³⁴⁶ *Ibid.*, págs. 13 a 16 (Administrador del PNUD); págs. 16 a 18 (Director Ejecutivo de la OMS); págs. 18 y 19 (Director del UNICEF); págs. 19 y 20 (Presidente del CICR); y págs. 20 y 21 (Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia).

35. Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 5 de octubre de 2003, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 5 de octubre de 2003 (4836ª sesión)

En una carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el Representante Permanente de la República Árabe Siria solicitó que se celebrara una reunión urgente del Consejo con objeto de examinar las violaciones de los espacios aéreos de Siria y el Líbano perpetradas el 5 de octubre de 2003 por la aviación militar israelí y la agresión con misiles que esta lanzó el mismo día contra un objetivo civil situado en territorio sirio.

En una carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad², el representante del Líbano también solicitó que se celebrara una reunión urgente del Consejo para examinar una situación que amenazaba la estabilidad en la frontera entre Israel y el Líbano. El representante del Líbano solicitó que el Consejo se reuniera de inmediato y examinara las medidas que debían adoptarse para disuadir a Israel de violar de nuevo el espacio aéreo del Líbano.

En la 4836ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2003 en respuesta a las solicitudes formuladas en las cartas mencionadas, que el Consejo incluyó en su orden del día, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Qatar, la República Islámica del Irán, el Sudán, Túnez y el Yemen, así como los

Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y Palestina³.

En esa reunión, el representante de la República Árabe Siria declaró que el ataque aéreo de Israel constituía una violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Acuerdo de Separación de 1974. Afirmó que la “agresión israelí” no era un incidente aislado, sino que había sido precedido, el 2 de enero de 2003, por otra violación de Israel que provocó la muerte de un soldado de la República Árabe Siria. Solicitó al Consejo que condenase el ataque aéreo y señaló que había presentado un proyecto de resolución⁴ que reflejaba las posturas que adoptó habitualmente el Consejo frente a actos de agresión y amenazas semejantes⁵.

El representante de Israel dijo que el 4 de octubre de 2003 un terrorista suicida palestino asesinó a 19 civiles e hirió a otros 60 en un restaurante de Haifa. La Yihad Islámica, que tenía “su sede en Damasco”, se atribuyó la responsabilidad del atentado. Señaló que la masacre era la más reciente de más de 40 “atrocidades terroristas” cometidos por la Yihad Islámica en los últimos años. El representante sostuvo que la República Árabe Siria proporcionó “refugio y centros de adiestramiento” a “organizaciones terroristas” como la Yihad Islámica, Hamas e Hizbullah, tanto en distintas instalaciones como en bases militares de la República Árabe Siria. Dio una serie de ejemplos del alcance y la naturaleza de la participación del Gobierno de la República Árabe Siria en el “asesinato intencionado de civiles inocentes”. Afirmó que todos esos actos constituían

¹ S/2003/939.

² S/2003/943.

³ Se invitó a los representantes de Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Omán y Somalia a participar, pero no formularon declaraciones.

⁴ No se publicó como documento del Consejo.

⁵ S/PV.4836, págs. 2 a 5.

una grave violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 1373 (2002), así como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El representante dijo que el objetivo de su ataque aéreo en la localidad de Ain Al Sahib eran unas instalaciones “terroristas” patrocinadas por la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán, y explicó que la “respuesta defensiva moderada” de Israel ante el atentado suicida del día anterior era un acto manifiesto de defensa legítima, de acuerdo con el Artículo 51 de la Carta⁶.

El representante del Pakistán afirmó que el ataque perpetrado por Israel contra la República Árabe Siria no cumplió con los requisitos estrictos establecidos en la Carta con relación al uso de la fuerza. Se trató de un ataque arbitrario y, desde los puntos de vista jurídico y político, era una evidente violación de la Carta y de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 350 (1974), 1397 (2002) y otras⁷.

El representante de los Estados Unidos de América pidió a todas las partes que evitasen un aumento de la tensión en el Oriente Medio y que reflexionasen cuidadosamente acerca de las consecuencias de sus acciones. Señaló que la acción israelí había sido notificada a su Gobierno con posterioridad al evento. Afirmó que la República Árabe Siria se encontraba “en el lado equivocado de la guerra contra el terrorismo” y que debía dejar de acoger a grupos terroristas⁸.

El representante del Líbano sostuvo que “mezclar” el atentado de Haifa con una acción contra la República Árabe Siria o vincularlo con el “terrorismo de Estado” que practicaba Israel contravenía las normas del derecho internacional. Solicitó al Consejo que cumpliera sus responsabilidades y adoptase las medidas apropiadas

para condenar a Israel y disuadirlo de cometer actos de agresión⁹.

Los representantes de Marruecos y Jordania destacaron que el Artículo 51 no era aplicable a esta cuestión, ya que el ataque israelí no podía considerarse como legítima defensa. Por lo tanto, el ataque constituía una violación del Artículo 2 4), que instaba a todos los Estados Miembros a que se abstuviesen de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado¹⁰.

La mayoría de los miembros del Consejo lamentaron la situación e instaron a ambas partes a que ejercitasen la moderación en sus relaciones. También condenaron tanto el atentado suicida del 4 de octubre de 2003 como el ataque aéreo del día siguiente. Asimismo, varios oradores expresaron su compromiso con la hoja de ruta del plan de paz para el conflicto entre israelíes y palestinos¹¹.

La mayoría de los demás oradores condenaron enérgicamente los ataques aéreos y los denunciaron como contravenciones de la Carta y el derecho internacional. También buscaron las raíces del conflicto en la situación de los territorios palestinos¹². Una serie de oradores condenaron también el ataque suicida¹³.

⁹ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 18 (Marruecos); y págs. 18 y 19 (Jordania).

¹¹ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Federación de Rusia); págs. 10 y 11 (Alemania); pág. 11 (Francia); págs. 11 y 12 (Chile); pág. 12 (México); págs. 12 y 13 (Angola); págs. 13 y 14 (Guinea); y pág. 14 (Camerún).

¹² *Ibid.*, págs. 15 y 16 (Liga de los Estados Árabes); págs. 16 y 17 (Líbano); págs. 17 y 18 (Argelia); págs. 18 y 19 (Jordania); pág. 20 (Túnez); pág. 21 (Kuwait); págs. 21 y 22 (Arabia Saudita); págs. 22 y 23 (República Islámica del Irán); págs. 23 y 24 (Bahrein); pág. 24 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 24 y 25 (Yemen); pág. 25 (Qatar); y págs. 25 y 26 (Sudán).

¹³ *Ibid.*, pág. 18 (Marruecos); pág. 19 (Egipto); págs. 20 y 21 (Palestina); y pág. 22 (Cuba).

⁶ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

⁷ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁸ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

Cuestiones temáticas

36. Temas relativos a los Tribunales Internacionales

A. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Deliberaciones de 2 de junio de 2000 (4150ª sesión)

En su 4150ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2000, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa de la Fiscal del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) y del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 (Tribunal Internacional para Rwanda), después de la cual formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo¹ y el representante de Rwanda.

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda informó en su exposición informativa, hablando del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de que desde la campaña aérea que llevó a cabo la OTAN contra Yugoslavia en 1999 no había existido literalmente ninguna cooperación de Yugoslavia con su Oficina. Señaló que esa situación

obstaculizaba su capacidad para concluir las investigaciones relacionadas con víctimas serbias. Al tiempo que aplaudía la cooperación del nuevo Gobierno de Croacia con el Tribunal, afirmó que todavía no podía decir que Croacia cumplía plenamente sus obligaciones, debido a algunas cuestiones pendientes. Al respecto de otro asunto, destacó que la duración de los procedimientos del Tribunal se había convertido en un problema, ya que su Estatuto garantizaba a todos los acusados el derecho a ser juzgados sin demora injustificada. Por lo tanto, la Fiscal apoyaba las propuestas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se presentarían al Consejo en breve, de solicitar recursos adicionales para afrontar el volumen de trabajo del Tribunal de la forma oportuna.

Sobre otra cuestión, informó de que la fiscalía había evaluado quejas y acusaciones de que la OTAN podría haber cometido crímenes que caían bajo la jurisdicción del Tribunal durante la campaña aérea que llevó a cabo contra Yugoslavia en 1999. Anunció que, después de examinar todos los hechos y llevar a cabo un análisis jurídico minucioso, había llegado a la conclusión de que, si bien la OTAN cometió algunos errores, no dirigió sus ataques deliberadamente contra civiles, ni contra objetivos no militares, y que no existían fundamentos para iniciar una investigación relativa a ninguna de esas denuncias, ni a otros incidentes relacionados con el bombardeo de la OTAN.

Hablando acerca del Tribunal Internacional para Rwanda, la Fiscal informó de que las relaciones con el

¹ Los representantes de Namibia, Túnez y Ucrania no formularon declaraciones en esta sesión.

Gobierno de Rwanda habían mejorado después de que la Sala de Apelaciones revocara su anterior decisión de liberar al acusado del caso Barayagwiza, y que esa cooperación con el Gobierno era ahora excelente. Informó sobre los planes del Gobierno de Rwanda de introducir una forma tradicional de justicia denominada *gachacha* para aliviar el hacinamiento en las prisiones².

En sus declaraciones posteriores a las exposiciones informativas, la mayoría de los oradores expresaron su apoyo a la labor de los Tribunales, instaron a todos los Estados a que cooperasen con los Tribunales, especialmente el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y destacaron que los fugitivos restantes, en especial los dirigentes políticos y militares de alto rango debían ser detenidos y entregados a los Tribunales. Algunos oradores también sostuvieron que la labor de los dos Tribunales tenía una gran trascendencia para la futura labor de la Corte Penal Internacional³.

El representante de la Federación de Rusia afirmó que, si bien su Gobierno concedía una gran importancia a la labor del Tribunal Internacional para Rwanda, este no había tenido repercusiones serias en la normalización del proceso político en Rwanda ni en la lucha contra estos crímenes en otros lugares del mundo. Al tiempo que atribuyó la falta de celeridad y de eficiencia en la labor del Tribunal en parte a la falta de cooperación de los Estados, también criticó sus estructuras de organización y sus métodos de trabajo. Apoyó los esfuerzos de las Naciones Unidas por superar esas dificultades, así como la solicitud de aumentar el número de magistrados. Al tiempo que expresó la intención de su Gobierno de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaró que la labor de ese órgano presentaba graves problemas a la Federación de Rusia. Expresó la opinión de que la labor del Tribunal adolecía de politización, parcialidad y sesgo, en particular contra Yugoslavia, y que había adoptado una posición claramente antiserbia. Se mostró preocupado por el uso de acusaciones selladas y la cooperación —no autorizada por el Consejo— entre el Tribunal y la OTAN; por la utilización de la Fuerza de Estabilización para arrestar a las personas acusadas por el Tribunal; y por el continuo aumento injustificado del presupuesto del Tribunal y el excesivo número de

funcionarios de su plantilla. Además, expresó su opinión de que la decisión de detener la investigación sobre los ataques aéreos de la OTAN contra Yugoslavia era prematura. Para terminar, explicó que su Gobierno consideraba cada vez menos al Tribunal como un órgano judicial imparcial⁴. En respuesta, la Fiscal de los Tribunales rechazó de plano la acusación de politización y lamentó que durante los 10 meses anteriores no hubiera sido posible establecer contacto con las autoridades de la Federación de Rusia para hablar sobre la labor del Tribunal⁵. El representante de China dijo que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debería investigar las denuncias de posibles violaciones graves del derecho internacional cometidas por la OTAN durante sus bombardeos contra Yugoslavia y destacó que la decisión de detener esas investigaciones debería verse respaldada por pruebas convincentes⁶.

El representante de Rwanda subrayó la buena disposición de su Gobierno para cooperar con el Tribunal Internacional para Rwanda. Sin embargo, solicitó que se contrataran investigadores más calificados para que estuviesen al mismo nivel que los abogados de la defensa, que eran muy competentes. Solicitó también que se contrataran más personas de nacionalidad rwandesa procedentes de diferentes grupos sociales, y señaló que entre los contratados hasta ese momento, incluidos testigos, muchos tenían expedientes por acusaciones de genocidio, o eran parientes o amigos de personas acusadas por el Tribunal⁷.

Decisión de 30 de noviembre de 2000 (4240ª sesión): resolución 1329 (2000)

En su 4229ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2000, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda y la Fiscal de ambos Tribunales, después de las cuales todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se centró en las propuestas de reforma que presentó al Consejo

² S/PV.4150, págs. 2 a 5.

³ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Argentina); y págs. 13 a 15 (Países Bajos, Canadá).

⁴ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

⁵ *Ibid.*, pág. 22.

⁶ *Ibid.*, pág. 17.

⁷ *Ibid.*, págs. 22 a 24.

en la 4161ª sesión. Agradeció que el Consejo hubiera constituido rápidamente un grupo de trabajo para examinar sus propuestas. Manifestó que parecía posible obtener un consenso y solicitó al Consejo que diese prioridad a la cuestión. Hablando sobre la cooperación de los Estados con el Tribunal, aplaudió los progresos realizados tras el incremento de la cooperación de Bosnia y Herzegovina y Croacia, pero expresó su preocupación por que los más altos responsables políticos y militares acusados por el Tribunal se encontrasen aún en libertad. En ese sentido, instó al Consejo a que hiciera uso de toda su influencia sobre los Estados Miembros, especialmente los Estados sucesores de la ex-Yugoslavia, para persuadirlos de que detuviesen y sometiesen al Tribunal a todos los acusados que se encontrasen en sus territorios⁸.

La Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda explicó que el Tribunal había atravesado un período de intensos esfuerzos jurídicos en el que había resuelto todos los procedimientos previos a los juicios y permitiría iniciar una serie de juicios. Aseguró al Consejo que consideraba como una posibilidad razonable que el Tribunal concluyese en el plazo de su mandato los casos de las 35 personas que estaban pendientes de juicio, pero advirtió que en esos momentos no era posible prever el número de nuevos sospechosos que podrían ser acusados⁹.

La Fiscal de los Tribunales, hablando sobre el Tribunal Internacional para Rwanda, declaró que al haber alcanzado la fiscalía una etapa suficientemente avanzada de sus actividades de recopilación de información, podía elaborarse un plan a más largo plazo para las investigaciones, que podía presentarse a la Presidencia del Tribunal como base para una planificación estratégica orientada hacia el futuro para la ejecución del mandato del Tribunal. También destacó que, para hacer que la labor del Tribunal fuese más importante para el pueblo de Rwanda, pediría a las Salas de Primera Instancia que celebrasen audiencias en Rwanda en lugar de hacerlo en la sede del Tribunal ubicada en Arusha, y sugirió que incluso podría contemplarse el traslado de todo el Tribunal a Rwanda. Respecto de una cuestión conexas, lamentó que el Estatuto del Tribunal no contuviese disposiciones en cuanto a la participación de las víctimas durante los juicios y contemplase solo normas mínimas con

respecto a la indemnización y la restitución a las víctimas. Dado que su Oficina estaba teniendo un éxito considerable en la ubicación y el congelamiento de grandes cantidades de dinero de las cuentas personales de los acusados, señaló que el Tribunal podría utilizar ese dinero para indemnizar a las víctimas o sufragar el costo del procesamiento, y sugirió al Consejo que examinase la posibilidad de modificar el Estatuto a ese respecto. Hablando acerca del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaró que la cooperación con el Gobierno de Croacia había progresado de forma significativa, pero se veía socavada por la obstrucción en unas pocas cuestiones clave, entre ellas las relacionadas con la campaña croata de 1995 contra los serbios de Croacia, conocida como Operación Tormenta. Respecto de otro asunto, expresó su preocupación por la lentitud cada vez mayor con la que se estaba deteniendo a personas acusadas y por los resultados de las recientes elecciones de Bosnia y Herzegovina, que, en su opinión, no darían lugar a ninguna mejora en la cooperación de algunas autoridades locales con el Tribunal. Además, advirtió sobre el exceso de optimismo por la mayor cooperación de Yugoslavia con el Tribunal tras la destitución del Presidente Slobodan Milošević, y exigió que Milošević compareciese ante el Tribunal. Tras referirse a una serie de peticiones vehementes que su Oficina había recibido para que investigase alegaciones de continuación de depuraciones étnicas contra las poblaciones serbia y romaní de Kosovo tras el despliegue de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR), solicitó oficialmente al Consejo que ampliase la jurisdicción del Tribunal en ese sentido¹⁰.

En sus declaraciones posteriores a las exposiciones informativas, la mayoría de los oradores apoyaron las propuestas de reforma formuladas por los Presidentes de los dos Tribunales, incluida la creación de un grupo de magistrados *ad litem* y la adición de dos magistrados a la Sala de Apelaciones. Algunos oradores destacaron que la selección de los jueces *ad litem* debía realizarse por medio de un proceso de elección y tener en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, así como la representación de los distintos sistemas jurídicos del mundo¹¹.

⁸ S/PV.4229, págs. 2 a 4.

⁹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 7 a 11.

¹¹ *Ibid.*, pág. 23 (Jamaica); pág. 24 (Ucrania); y pág. 27 (Túnez).

El representante de la Federación de Rusia reiteró su intensa preocupación con respecto a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y añadió que el Tribunal había hecho oídos sordos a casos de incumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario por otras partes del conflicto, incluido el cese de la investigación sobre los ataques aéreos de la OTAN contra Yugoslavia. Sostuvo que el Tribunal había interpretado y modificado repetidamente las normas del derecho internacional humanitario. En ese sentido, preguntó si la comunidad internacional debía financiar las actividades del Tribunal que excedían su mandato, instó a que se examinasen exhaustivamente sus actividades e insistió en que había llegado la hora de fijar más claramente la índole provisional de su jurisdicción. Sin embargo, expresó su apoyo a la propuesta de mejorar la eficacia del Tribunal y crear un grupo de jueces *ad litem*¹². La fiscal respondió rechazando de nuevo esas acusaciones, que consideró ofensivas y carentes de fundamento, y lamentó una vez más que el Gobierno de la Federación de Rusia no hubiera respondido a sus peticiones de visitar Moscú para hablar sobre la labor del Tribunal¹³. El representante de China también reiteró sus serias reservas acerca de la decisión de detener la investigación de las alegaciones de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas durante los bombardeos llevados a cabo por la OTAN contra Yugoslavia. Afirmó que, habida cuenta de los importantes cambios políticos ocurridos en la ex-Yugoslavia, el Consejo debía fijar la fecha final de la jurisdicción temporal del Tribunal, y sugirió que los casos relativos a delitos cometidos por personas de menor nivel debían transferirse, cuando las condiciones lo permitiesen, a los tribunales nacionales de los países de la ex-Yugoslavia. Sugirió también estudiar la posibilidad de recurrir a algún tipo de proceso de verdad y reconciliación¹⁴. Sin embargo, otros oradores advirtieron contra la propuesta de fijar un límite temporal a la competencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹⁵.

En su 4240ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una

carta de fecha 7 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General¹⁶, en la que le transmitía una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 14 de junio de 2000 de la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda.

El Presidente (Países Bajos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁷. Antes de la votación, el Presidente formuló una declaración, de conformidad con lo acordado por los miembros del Consejo. Afirmó que durante las consultas celebradas sobre el proyecto de resolución se puso de manifiesto que quedaban cuatro cuestiones urgentes que había de abordar el grupo de trabajo oficioso del Consejo sobre los Tribunales, a saber: la cuestión de la distribución geográfica equitativa; la cuestión de la indemnización a las víctimas; la cuestión de las personas detenidas o arrestadas ilegalmente; y la cuestión del equilibrio de género.

El proyecto de resolución se sometió a votación; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1329 (2000), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió establecer un cuerpo de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda y, con ese fin, decidió enmendar los artículos 12, 13 y 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituir esos artículos por las disposiciones que figuraban en el anexo I de la presente resolución, y decidió además enmendar los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y sustituir esos artículos por las disposiciones que figuraban en el anexo II de la presente resolución;

Decidió que se eligiesen lo antes posible dos nuevos magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda y decidió también, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 12 del Estatuto de ese Tribunal, que, una vez elegidos, ocupasen su cargo hasta la fecha en que expirase el mandato de los magistrados actuales y que, a los fines de esa elección, el Consejo estableciese, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto, una lista compuesta por no menos de cuatro ni más de seis candidatos seleccionados entre las propuestas recibidas;

¹² S/PV.4229, págs. 20 a 22; véase también S/PV.4150, págs. 15 a 17.

¹³ S/PV.4229, págs. 10 y 11; véase también S/PV.4150, pág. 22.

¹⁴ S/PV.4229, pág. 23.

¹⁵ *Ibid.*, págs. 12 y 13 (Estados Unidos de América); págs. 15 y 16 (Francia); y págs. 18 y 19 (Reino Unido).

¹⁶ S/2000/865; véanse las deliberaciones de 20 de junio de 2000 (4161ª sesión).

¹⁷ S/2000/1131.

Decidió además que, una vez se hubiera elegido a los dos magistrados, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda adoptase, tan pronto como fuese posible, las medidas necesarias para asignar a dos de los magistrados elegidos o nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda a las Salas de Apelaciones de los Tribunales Internacionales.

**Deliberaciones de 27 de noviembre de 2001
(4429ª sesión)**

En su 4429ª sesión, el Consejo escuchó exposiciones del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda y la Fiscal de los dos Tribunales, después de las cuales formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Rwanda y Yugoslavia¹⁸.

El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en su exposición, destacó las importantes reformas aplicadas, que habían logrado acelerar los procedimientos judiciales y habían dado lugar a un aumento considerable de la actividad del Tribunal. Sostuvo que esas reformas permitirían al Tribunal que se terminasen los juicios de primera instancia para 2007-2008, siempre y cuando se siguiesen produciendo arrestos de acusados a un ritmo sostenido y se concediesen los recursos necesarios al Tribunal. Sin embargo, sugirió que los casos de menor importancia podrían juzgarse en los tribunales de los Estados de la región, teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos políticos, y a condición de que sus sistemas judiciales se reconstruyesen con bases democráticas¹⁹.

La Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda también informó sobre las reformas aplicadas, pero puso de relieve que, si la capacidad actual de los magistrados no cambiaba, el Tribunal no podría finalizar los juicios de los detenidos existentes antes de 2007. Además, apuntó que la fiscalía preveía acusar a 136 personas más hacia el 2005. Señaló a la atención del Consejo una propuesta que la propia Presidenta presentó el 9 de julio de 2001 para crear un grupo de jueces *ad litem*, similar a la solución que se había

encontrado para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y vaticinó que, si se incrementaba la capacidad judicial de la forma correspondiente y si la fiscalía revisaba drásticamente su programa de investigación, el Tribunal Internacional para Rwanda podría concluir su tarea para 2007, en lugar de la fecha prevista de 2023. Sugirió que también se buscasen otras instancias para ejercer la justicia, tales como alentar a que se realizasen juicios a nivel nacional²⁰.

La Fiscal, en relación con la estrategia de salida de los Tribunales, describió su política procesal futura para explicar al Consejo cuánto trabajo tendrían que realizar los Tribunales antes de que concluyesen sus respectivos mandatos. Aseguró que tenía el propósito de centrarse en los dirigentes de Rwanda y Yugoslavia, pero destacó que los dirigentes locales también habían desempeñado una función importante en calidad de organizadores e impulsores de importantes crímenes. Afirmó que las cifras que había dado sobre las investigaciones restantes —36 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 136 para el Tribunal Internacional para Rwanda— solo representaban una fracción del posible número de crímenes o sospechosos. Al respecto del Tribunal Internacional para Rwanda, estimó que el final de 2008 podría ser una fecha realista para la estrategia de salida de los juicios de ese Tribunal. Sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, dijo que la transferencia de algunas causas a los tribunales nacionales de Yugoslavia era una posibilidad interesante, pero que no remitiría el enjuiciamiento de los casos a los tribunales nacionales en las condiciones en que estos se encontraban actualmente. Dado que la mayoría de los casos eran de Bosnia y Herzegovina, había sugerido al Gobierno la idea de establecer un tribunal especial dotado de un componente internacional, o de utilizar un tribunal estatal ya existente para realizar esa tarea especial, y que su Oficina estaba preparada para ayudar en ese proceso. En relación con la cooperación de los Estados, expresó su decepción por la no detención del general Gotovina en Croacia. Pidió al Consejo que insistiera en que se detuviese a Radovan Karadžić y Ratko Mladić, y expresó su opinión de que el hecho de que ambos permaneciesen en libertad era una afrenta a la autoridad del Consejo y una burla a todo el proceso de justicia penal internacional²¹.

¹⁸ Los representantes de Bangladesh, Jamaica y los Estados Unidos de América no formularon declaraciones durante la sesión; Rwanda estuvo representada por el Ministro de Justicia.

¹⁹ S/PV.4429, págs. 3 a 6.

²⁰ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

²¹ *Ibid.*, págs. 9 a 14.

El representante de Rwanda destacó que era esencial enjuiciar a los sospechosos de genocidio y afirmó que no era el momento de disminuir las capacidades del Tribunal Internacional para Rwanda, sino de fortalecerlas. Al respecto de las esferas del Tribunal susceptibles de mejora, sugirió que el programa de información del Tribunal podía perfeccionarse, que la prestación de asistencia a los testigos debía aumentar y que se debía proporcionar acceso a los medicamentos contra el SIDA para las personas que fueron víctimas de violaciones en los tiempos del genocidio. Además, exhortó al Tribunal a que contratase rwandeses, pero también a que tuviese un mayor cuidado en la selección de los contratados para evitar la distribución abusiva de honorarios entre los abogados de la defensa y los detenidos o la contratación de personas sobre quienes recaían sospechas de genocidio. Instó a que se indemnizase a las víctimas y a que estas participasen más plenamente en las actividades del Tribunal. También presentó argumentos a favor de trasladar la sede del Tribunal a Rwanda²².

El representante de Yugoslavia afirmó que su país era sumamente consciente de sus obligaciones internacionales y estaba comprometido a cumplirlas. Señaló que su país había adoptado el año anterior una actitud constructiva y de cooperación con respecto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y señaló el traslado de Slobodan Milošević como ejemplo. Además, hizo referencia a sus declaraciones ante la Asamblea General pronunciadas el día anterior sobre la mejora del funcionamiento del Tribunal, en las que citó una serie de cuestiones que debían resolverse, entre otras la utilización de acusaciones no públicas; el cambio frecuente de las normas de procedimiento del Tribunal y de normas relativas a las pruebas; y la indemnización a los declarados inocentes²³. También expresó la opinión de que el Tribunal debía contribuir a tratar los casos de los delitos cometidos contra los serbios y otros no albaneses en Kosovo y Metohija desde el despliegue de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo en 1999²⁴.

El representante de Bosnia y Herzegovina subrayó la importante función del Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia en el proceso de reconciliación y el mantenimiento de la paz y la estabilidad. Expresó su decepción y su suma preocupación por el hecho de que 26 criminales de guerra acusados públicamente permaneciesen en libertad. Acogió con beneplácito la iniciativa del Tribunal de enjuiciar algunos de los casos por medio de las estructuras judiciales locales bajo sus auspicios²⁵.

La mayoría de los oradores celebró la mejora del desempeño de los Tribunales, pero expresó su preocupación por su voluminosa carga de trabajo. En general, los oradores se mostraron de acuerdo con la intención de la Fiscal de concentrarse en los principales perpetradores y altos responsables y con las propuestas de remitir causas de culpables en menor grado a los tribunales locales. La mayoría de los oradores se mostró dispuesta a examinar la propuesta de establecer un equipo de magistrados *ad litem* para el Tribunal Internacional para Rwanda. Sin embargo, varios oradores expresaron su preocupación ante el elevado número de futuras acusaciones que preveía presentar la fiscalía²⁶. Además, los representantes de la Federación de Rusia y China destacaron que los Tribunales habían sido establecidos como órganos judiciales temporales y que no podían existir indefinidamente²⁷. El representante de la Federación de Rusia destacó también que debía fijarse un plazo final para la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Subrayó que la responsabilidad primordial de castigar a los criminales de guerra recaía en los Estados y que su delegación trataría de lograr que los sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex-Yugoslavia y Rwanda participasen más activamente²⁸.

Decisión de 17 de mayo de 2002 (4535ª sesión): resolución 1411 (2002)

En su 4535ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁹; el proyecto se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1411 (2002), en la que el

²⁵ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

²⁶ *Ibid.*, pág. 21 (Irlanda); págs. 23 y 24 (Federación de Rusia); págs. 24 y 25 (China); y págs. 29 y 30 (Francia).

²⁷ *Ibid.*, pág. 23 (Federación de Rusia); y pág. 25 (China).

²⁸ *Ibid.*, pág. 24.

²⁹ S/2002/544.

²² *Ibid.*, págs. 15 y 16.

²³ A/56/PV.62, págs. 11 a 13.

²⁴ S/PV.4429, págs. 16 y 17.

Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió enmendar el artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituir dicho artículo por las disposiciones que figuraban en el anexo I de la misma resolución;

Decidió también enmendar el artículo 11 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y sustituir dicho artículo por las disposiciones que figuraban en el anexo II de la misma resolución.

**Decisión de 18 de diciembre de 2002
(4674ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4674ª sesión³⁰, celebrada el 18 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) hizo una declaración en nombre del Consejo³¹, de conformidad con la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su apoyo al Tribunal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

Recordó que, en virtud de las resoluciones 827 (1993) y 955 (1994) y de los Estatutos de los Tribunales, todos los Estados, entre ellos los Gobiernos de Rwanda y Yugoslavia, estaban obligados a cooperar cabalmente con los Tribunales y sus órganos;

Destacó la importancia que otorgaba a la cooperación cabal que debían prestar a los Tribunales todos los Estados, en particular los directamente interesados;

Destacó también la importancia de que los Tribunales y los gobiernos interesados entablasen un diálogo constructivo a fin de resolver toda cuestión pendiente que afectara a la labor de los Tribunales, pero insistió en que dicho diálogo o la inexistencia de diálogo no debía ser utilizado por los Estados para excusar el incumplimiento de su obligación de cooperar cabalmente con los Tribunales.

**Decisión de 28 de agosto de 2003 (4817ª sesión):
resolución 1503 (2003)**

En su 4817ª sesión³², celebrada el 28 de agosto de 2003, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a

³⁰ En su 4637ª sesión, celebrada en privado el 29 de octubre de 2002, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Fiscal de ambos Tribunales.

³¹ S/PRST/2002/39.

³² En su 4806ª sesión, celebrada en privado el 8 de agosto de 2003, el Consejo escuchó una declaración de la Fiscal

la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 28 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³³, en la que figuraba una propuesta de enmienda del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda para su aprobación por la Asamblea General y el Consejo; y una carta de fecha 5 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Rwanda³⁴. En su carta, el Secretario General informó de que el mandato de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda expiraría el 14 de septiembre de 2003. A ese respecto, sugirió que había llegado el momento de separar los cargos de Fiscal de los dos Tribunales, ocupados anteriormente por la misma persona, de modo que pudieran ser ocupados por dos personas distintas. En su carta, el representante de Rwanda comunicaba una propuesta para nombrar un fiscal separado para el Tribunal Internacional para Rwanda, en la que el Gobierno de Rwanda acogía con agrado la recomendación del Secretario General, instaba al Consejo a que aprobase la propuesta y, reiterando diversas preocupaciones sobre la labor del Tribunal, instaba también al Consejo a que examinase otras posibles reformas, por las que el Tribunal pudiera volverse más eficiente y responsable.

A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁵; el proyecto se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1503 (2003), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda y sus Fiscales que, en sus informes anuales al Consejo, le explicasen sus planes para poner en práctica las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda;

Instó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda a que tomaran todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010 (las estrategias de conclusión);

Decidió enmendar el artículo 15 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y reemplazarlo por la disposición enunciada en el anexo I de la misma resolución, y pidió al

del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda.

³³ S/2003/766.

³⁴ S/2003/794.

³⁵ S/2003/835.

Secretario General que propusiera la candidatura de una persona para el cargo de Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda.

**Decisiones de 4 de septiembre de 2003
(4819ª sesión): resoluciones 1504 (2003)
y 1505 (2003)**

En su 4819ª sesión, celebrada el 4 de septiembre de 2003, el Presidente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señaló a la atención del Consejo dos proyectos de resolución³⁶; se sometieron consecutivamente a votación y fueron aprobados como resoluciones 1504 (2003) y 1505 (2003), en las cuales, respectivamente, el Consejo nombró a Carla del Ponte Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y a Hassan Bubacar Jallow Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda, ambos por un período de cuatro años con efecto a partir del 15 de septiembre de 2003.

**Deliberaciones de 9 de octubre de 2003
(4838ª sesión)**

En su 4838ª sesión, celebrada el 9 de octubre de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda. Después de las exposiciones, formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina, el Camerún, China, Croacia, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda y Serbia y Montenegro.

Al inicio de la sesión, el Presidente (Estados Unidos de América) señaló a la atención del Consejo una nota del Secretario General de fecha 20 de agosto de 2003, en la que se transmitía el décimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia³⁷ y una carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se transmitía una carta del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda en la que se adjuntaba un informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal³⁸.

En el informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Presidente del Tribunal

informó de que las actividades del Tribunal avanzaban a un ritmo sin precedentes. Al mismo tiempo, el Tribunal estaba llevando adelante planes para alcanzar una conclusión cabal de sus actividades en un futuro previsible y había proseguido sus reformas internas para mejorar la eficacia de sus procedimientos. Durante la primavera de 2003, el Tribunal llegó a un acuerdo con la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para Bosnia y Herzegovina sobre el establecimiento de una sala especial para el enjuiciamiento de crímenes de guerra en el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, gracias a la cual se preveía que el Tribunal podría comenzar a transferir algunas causas de acusados de nivel medio e inferior a más tardar a finales de 2004 o principios de 2005. Según el informe, la Fiscal seguía decidida a finalizar las investigaciones a más tardar a finales de 2004. También se informó de que los fortalecidos esfuerzos realizados por las fuerzas del orden del Gobierno de Serbia y Montenegro tras el asesinato del Primer Ministro Zoran Djindjić habían dado lugar a la detención de varios acusados importantes y su traslado al Tribunal, pero que casi 20 acusados permanecían en libertad, entre ellos algunos dirigentes políticos y militares de alto rango como Radovan Karadžić y Ratko Mladić.

En su informe, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda expuso sus previsiones, basadas en la experiencia en la celebración de juicios hasta la fecha y en la información suministrada por la anterior Fiscal sobre las investigaciones en curso y las posibles imputaciones futuras, sobre cómo era probable que evolucionaran las actividades del Tribunal relativas a juicios en el futuro. En vista de la resolución 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, en la que el Consejo instó a los Tribunales a que tomaran todas las medidas posibles para concluir todas las actividades relativas a los procesos de primera instancia para fines de 2008, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda vaticinó que, si su capacidad judicial se mantenía invariable, el Tribunal tardaría hasta 2011 en terminar los juicios de todas las personas que actualmente estaban acusadas o que pudieran estarlo en el futuro. Por lo tanto, solicitó que el Consejo enmendase el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda para autorizar al Tribunal a utilizar a hasta nueve jueces *ad litem* al mismo tiempo, en lugar del número máximo vigente de cuatro, en cuyo caso era muy probable que el Tribunal pudiese finalizar todas las actividades de los procesos en primera instancia en el plazo fijado de

³⁶ S/2003/846 y S/2003/847.

³⁷ S/2003/829 y Corr.1.

³⁸ S/2003/946.

finés de 2008, o, al menos, podría acercarse mucho a ese objetivo. Recordó que, con nueve jueces *ad litem*, el Tribunal gozaría de la misma capacidad judicial para llevar a cabo procesos en primera instancia que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En su exposición, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia observó que la estrategia de conclusión había recibido un gran impulso gracias a las reformas internas, al incremento del número de declaraciones de culpabilidad y al fomento de un plan para crear una sala especial de crímenes de guerra en el Tribunal Especial de Bosnia y Herzegovina. Destacó que, a pesar de esos esfuerzos, no se podía prever con precisión científica la fecha de conclusión de las deliberaciones judiciales. Si bien creía que los juicios de todas las personas que se encontraban bajo la custodia del tribunal concluirían antes de que venciera el plazo de 2008, sostuvo que juzgar las causas de todos los fugitivos, incluidas las de mayor prioridad, Radovan Karadžić y Ratko Mladić, probablemente les obligaría a celebrar juicios a lo largo de 2009, como mínimo. Subrayando la prerrogativa y la intención de la Fiscal de presentar acusaciones nuevas, mantuvo que era inevitable que las acusaciones nuevas provocaran una demora importante en las fechas previstas en la estrategia de conclusión, cifradas en hasta dos años adicionales al tiempo estimado para los juicios actuales. Sin embargo, señaló que una aplicación estricta de las fechas previstas en la estrategia de conclusión no debía resultar en la impunidad, en especial para los dirigentes principales, y que una vez presentadas las acusaciones e iniciado el proceso jurídico, este tendría que seguir su curso³⁹.

El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda informó de que el número de juicios se había duplicado durante el segundo mandato del Tribunal. No obstante, con respecto a la estrategia de conclusión, el Presidente observó que, con cuatro jueces *ad litem*, el Tribunal no se encontraría en posición de juzgar a todos los perpetradores que permanecían aún en libertad y que podrían ser acusados en el futuro hasta la fecha prevista de 2008. Por consiguiente, el Tribunal solicitó al Consejo que aumentase el número de jueces *ad litem* de cuatro a nueve, y que les permitiera realizar actividades preliminares a la celebración de juicios⁴⁰.

³⁹ S/PV.4838 y Corr.1, págs. 3 a 7.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aseguró al Consejo que se estaban adoptando las medidas necesarias para concluir todas las investigaciones restantes antes de fines de 2004, y expresó su confianza en que para esa fecha se hubiera acusado a los dirigentes principales restantes sobre los que pesaban sospechas de responsabilidad de crímenes que entraban dentro de la jurisdicción del Tribunal. Otras investigaciones que no guardaban relación con los perpetradores del más alto nivel se habían suspendido, y se esperaba transferirlas a tribunales nacionales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia y Montenegro. La Fiscal sugirió que, después de concluir las investigaciones a fines de 2004, se podría decidir, en estrecha cooperación con el Presidente del Tribunal, y sobre la base de los lineamientos proporcionados por el Consejo, qué casos podían remitirse responsablemente a las jurisdicciones nacionales. Razonando que sus investigaciones no debían detenerse por completo, expresó su opinión de que remitir a las jurisdicciones nacionales casos en que ya se hubieran formulado cargos del Tribunal ofrecía mejores garantías de que esos casos se juzgaran realmente. Mantuvo que la estrategia de conclusión dependía necesariamente de la plena cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia y de las reformas y el apoyo de los tribunales nacionales. Informó de que Croacia, Serbia y Montenegro, la República Srpska y la parte bosnio-croata de la Federación de Bosnia y Herzegovina no habían mostrado todavía una cooperación plena con el Tribunal⁴¹.

El Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda informó de que había comenzado a examinar el caso de cada uno de los acusados que esperaban juicio para evaluar su nivel de responsabilidad, con vistas a remitir a las jurisdicciones nacionales los casos en los que los acusados no estuvieran dentro de la categoría de los principales responsables de las atrocidades. Expresó su convencimiento de que los Estados que habían aceptado juzgar esos casos necesitarían la asistencia de la comunidad internacional⁴².

En las observaciones que formularon después de la exposición, la mayoría de los oradores acogió con agrado las estrategias de conclusión de los Tribunales. La mayoría de los oradores acogió con agrado también la intención de trasladar a las jurisdicciones nacionales

⁴¹ *Ibid.*, págs. 10 a 14.

⁴² *Ibid.*, págs. 15 a 18.

los casos de rango inferior, y reconocieron que los Estados pertinentes necesitarían asistencia para fortalecer sus sistemas judiciales. La mayoría de los oradores expresó su disposición a examinar la solicitud del Tribunal Internacional para Rwanda para autorizar la utilización de más jueces *ad litem*. Varios oradores destacaron la importancia de la cooperación de los Estados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y afirmaron que era necesario llevar a juicio a los fugitivos Radovan Karadžić y Ratko Mladić. El representante de Alemania sugirió que los casos que no pudieran juzgarse en los Tribunales dentro de los plazos establecidos podían remitirse al Tribunal Internacional, procedimiento que resultaría mucho más eficaz en función del costo que prorrogar el mandato de los Tribunales⁴³.

El representante de Bosnia y Herzegovina observó progresos en la reestructuración del sistema de tribunales de su país, que permitirían que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia comenzase a trasladar algunos casos de acusados de rango mediano o inferior antes de que concluyese el año siguiente. Sin embargo, esperaba que la detención y el enjuiciamiento de los presuntos autores más destacados siguiera siendo responsabilidad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional⁴⁴.

El representante de Rwanda reiteró las graves preocupaciones de su Gobierno con respecto al

⁴³ *Ibid.*, pág. 18.

⁴⁴ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

funcionamiento del Tribunal Internacional para Rwanda. Además, aseguró que el Fiscal no había logrado instruir de cargos y detener a un gran número de destacados sospechosos de genocidio y recomendó que la estrategia de conclusión propuesta resolviera ese problema de manera urgente. También apuntó las consecuencias financieras del traslado de casos a la jurisdicción de Rwanda y recomendó que la estrategia de conclusión previese la manera en que se recaudaría los recursos financieros necesarios para asistir a Rwanda⁴⁵.

El representante de Serbia y Montenegro agradeció la evaluación del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en cuanto a que la cooperación de su país con el Tribunal había mejorado, pero reconoció que quedaba mucho por hacer. Refiriéndose a la evaluación de la Fiscal del Tribunal, sin embargo, señaló que un ex Presidente, un ex jefe de la Seguridad del Estado y varios oficiales militares se habían entregado voluntariamente, y que no podía entender la afirmación de la Fiscal de que las entregas voluntarias de los acusados tenían en cierto modo menor valor que las detenciones⁴⁶.

El representante de Croacia afirmó que, salvo en el caso de Gotovina, cuyo acusado permanecía en libertad, Croacia había cumplido todas sus obligaciones para con el Tribunal⁴⁷.

⁴⁵ *Ibid.*, págs. 26 a 28.

⁴⁶ *Ibid.*, págs. 28 a 30.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

B. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Deliberaciones de 20 de junio de 2000 (4161ª sesión)

En su 4161ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y después pronunciaron declaraciones todos los miembros del Consejo⁴⁸. El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 14 de junio de 2000 dirigida al Presidente del

⁴⁸ El representante de Malí no formuló declaraciones durante la sesión.

Consejo por el Secretario General⁴⁹, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda⁵⁰, así como las observaciones de los dos Tribunales y las del Secretario General sobre el informe. El Presidente también señaló a la atención del

⁴⁹ S/2000/597.

⁵⁰ Establecido en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 53/212 y 53/213, de 18 de diciembre de 1998.

Consejo una carta de fecha 12 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 14 de junio de 2000 del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda⁵¹.

En su carta de fecha 14 de junio de 2000, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia examinó la situación actual referente a la celebración de juicios ante el Tribunal y las formas previstas en que era probable que variaran las actividades del Tribunal en el futuro, sobre la base de la experiencia adquirida en la celebración de juicios hasta esa fecha y a la luz de la información proporcionada por el Fiscal acerca de las probables futuras acusaciones. El Presidente concluyó que, en caso de que el Tribunal mantuviese su estructura actual, era probable que se tardase un período de tiempo considerable en finalizar todos los juicios. Por lo tanto, el Presidente propuso conferir a los oficiales judiciales de categoría superior de las Salas de Primera Instancia ciertos poderes que en la actualidad pertenecían a los jueces para tomar decisiones sobre la fase de instrucción, crear un grupo de jueces *ad litem* a los que el Tribunal pudiera recurrir cuando fuera necesario y ampliar las Salas de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda con dos jueces adicionales procedentes de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda.

En su carta de fecha 12 de mayo de 2000, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda informó de que los jueces del Tribunal habían expresado su acuerdo con la recomendación de ampliar la Sala de Apelaciones y que se proponían estudiar los planes a largo plazo del Tribunal después de recibir la previsión de acusaciones penales de la Fiscalía.

Durante la sesión, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia explicó en su exposición informativa que los cambios políticos de la región de los Balcanes, la cooperación cada vez más activa en lo relativo a las detenciones y la intención del Fiscal de formular casi 200 acusaciones nuevas daría lugar en el futuro a un gran volumen de trabajo para el Tribunal. Refiriéndose a las ya prolongadas detenciones previas a los juicios, expresó la opinión de que el Tribunal

debía a los acusados, a las víctimas y a la comunidad internacional unos juicios que no solo fueran justos, sino también expeditos. Formuló la previsión de que, si no se realizaban cambios, sería necesario ampliar al menos tres o cuatro veces más el mandato de cuatro años del Tribunal. Por consiguiente, creía que las soluciones propuestas en su informe eran flexibles y pragmáticas y que el período del mandato asignado al Tribunal, en la medida en que correspondía a los juicios de primera instancia, podía acortarse gracias a ellas de manera que concluyesen antes de finales de 2007, en lugar de 2016. Aseguró que los cambios propuestos precisarían de una modificación de su Estatuto. Sostuvo que también podía aprovecharse esta oportunidad para introducir varias modificaciones más en el Estatuto, incluida una recomendación del Grupo de Expertos para reforzar la Sala de Apelaciones con dos jueces *ad hoc* adicionales, disposiciones para la indemnización a las personas injustamente detenidas o perseguidas y la propuesta del Fiscal de financiar la indemnización para las víctimas mediante la confiscación de los ingresos patrimoniales de los acusados condenados⁵².

En las declaraciones que realizaron después de la exposición informativa, la mayoría de los oradores acogió con beneplácito el informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y apoyó en general sus recomendaciones, al tiempo que se reservaron el derecho de examinarlas en mayor detalle. El representante de Jamaica expresó su preocupación por el hecho de que la práctica de designar a jueces de las Salas de Primera Instancia para la Sala de Apelaciones podría generar una situación en la que pudiera resultar difícil para la Sala de Apelaciones actuar con imparcialidad⁵³. El representante de los Estados Unidos de América afirmó que había que asegurarse de que los esfuerzos destinados a racionalizar la labor del Tribunal no complicasen la capacidad de la Fiscalía para detener a los que estaban en libertad⁵⁴. El representante de la Federación de Rusia reiteró sus graves reservas al respecto de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin embargo, expresó su disposición a examinar la propuesta del Presidente del Tribunal, pero destacó que había que estudiarla sobre la base de un análisis completo de la labor del y teniendo presente la

⁵¹ Publicada posteriormente como documento S/2000/865, anexos I y II; véase la decisión de 30 de noviembre de 2000 (4240ª sesión).

⁵² S/PV.4161, págs. 2 a 7.

⁵³ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

⁵⁴ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

necesidad de remediar sus deficiencias⁵⁵. El representante del Canadá rechazó categóricamente las afirmaciones de que la labor del Tribunal era parcial⁵⁶. El representante de Ucrania expresó su preocupación por la ausencia de jueces de Europa oriental en el Tribunal.⁵⁷ El Presidente, hablando en su calidad de representante de Francia, dijo que su delegación había sugerido que se estableciera un grupo de trabajo oficioso para examinar las ideas y recomendaciones propuestas y presentar sus conclusiones al Consejo en un futuro próximo⁵⁸.

**Decisión de 19 de enero de 2001 (4260ª sesión):
carta dirigida al Secretario General por el
Presidente**

En su 4260ª sesión, celebrada el 19 de enero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 11 de enero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁵⁹, en la que el Secretario General, en virtud del artículo 13 bis del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, envió 24 candidaturas de magistrados permanentes del Tribunal que había recibido de los Estados Miembros. Señaló que, a ese respecto, el número de candidaturas recibidas era inferior al número mínimo de 28 que, de conformidad con el Estatuto del Tribunal, deberían figurar en la lista que el Consejo tenía que preparar y transmitir a la Asamblea General.

Durante la sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo el borrador de una carta preparada para responder a la carta mencionada *supra*, en la que el Consejo informaría al Secretario General de su decisión de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas a magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de enero de 2001. El Consejo decidió que el Presidente debía enviar la carta al Secretario General y como figuraba en el borrador⁶⁰.

**Decisión de 8 de febrero de 2001 (4274ª sesión):
resolución 1340 (2001)**

En su 4274ª sesión, celebrada el 8 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado

“Elaboración de la lista de candidatos a magistrados permanentes”.

El Presidente (Túnez) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶¹; a continuación se sometió a voto y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1340 (2001), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas, enviaba candidaturas a la Asamblea General de conformidad con el artículo 13 bis, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**Decisión de 27 de abril de 2001 (4316ª sesión):
resolución 1350 (2001)**

En su 4316ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Elaboración de la lista de candidatos a magistrados permanentes”. El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 19 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁶², en virtud de la cual el Secretario General, de conformidad con el artículo 13 ter, párrafo 1 c), del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, enviaba al Consejo 60 candidaturas recibidos de los Estados Miembros.

A continuación el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶³; se sometió el proyecto de resolución a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1350 (2001), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas, enviaba candidaturas a la Asamblea General de conformidad con el artículo 13 ter, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**Decisión de 23 de julio de 2002 (4582ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4582ª sesión⁶⁴, celebrada el 23 de julio de 2002, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo⁶⁵, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁵⁶ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁵⁷ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

⁵⁸ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

⁵⁹ S/2001/61.

⁶⁰ S/2001/63.

⁶¹ S/2001/108.

⁶² S/2001/391.

⁶³ S/2001/414.

⁶⁴ En su 4581ª sesión, celebrada en privado el 23 de julio de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

⁶⁵ S/PRST/2002/21.

Acogió con beneplácito el informe sobre la situación judicial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las posibilidades de trasladar algunas causas a los tribunales nacionales⁶⁶ presentado por el Presidente del Tribunal el 10 de junio de 2002;

Reconoció que el Tribunal debería concentrar su labor en el procesamiento y enjuiciamiento de los dirigentes civiles, militares y paramilitares de quienes se sospechaba que eran responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, antes que a otros inculpados de menor importancia;

Hizo suya la estrategia general presentada en el informe para trasladar a las jurisdicciones nacionales competentes las causas relativas a acusados de rango intermedio e inferior como la práctica que probablemente sería la mejor forma de permitir al Tribunal alcanzar su objetivo actual de terminar todas las actividades judiciales en primera instancia para 2008.

**Decisión de 19 de mayo de 2003 (4759ª sesión):
resolución 1481 (2003)**

En su 4759ª sesión⁶⁷, celebrada el 19 de mayo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 7 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del

Consejo por el Secretario General⁶⁸, en la que le transmitía una carta del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en la que repetía una solicitud formulada al Consejo por su predecesor para enmendar el Estatuto del Tribunal para que, durante el período para el cual se designase a un magistrado *ad litem* para el Tribunal en un juicio, ese juez pudiera también entender en actuaciones prejudiciales correspondientes a otras causas, con el argumento de que restringir el mandato de los magistrados *ad litem* impedía que el Tribunal hiciera el uso más eficaz posible de su tiempo.

A continuación el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶⁹; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1481 (2003), en virtud de la cual el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas decidió enmendar el artículo 13 *quáter* del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituirlo por las disposiciones establecidas en el anexo de la resolución.

⁶⁶ S/2002/678.

⁶⁷ El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia estuvo presente en la sesión.

⁶⁸ S/2003/530.

⁶⁹ S/2003/546.

C. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

**Decisión de 30 de marzo de 2001 (4307ª sesión):
resolución 1347 (2001)**

En su 4307ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Creación de la lista de candidatos a magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda”.

A continuación, el Presidente (Ucrania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁰; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1347 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas,

enviaba las siguientes candidaturas a la Asamblea General de conformidad con el artículo 12, párrafo 2 d), del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda: Sr. Mouinou Aminou (Benin), Sr. Frederick Mwela Chomba (Zambia), Sr. Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho), Sr. Harris Michael Mtegha (Malawi) y Sra. Arlette Ramaroson (Madagascar).

**Decisión de 14 de agosto de 2002 (4601ª sesión):
resolución 1431 (2002)**

En su 4601ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo tres cartas dirigidas al Presidente del Consejo: una carta de fecha 26 de julio de 2002 del

⁷⁰ S/2001/294.

Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda⁷¹; una carta de fecha 26 de julio de 2002 del representante de Rwanda⁷²; y una carta de fecha 8 de agosto de 2002 del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda⁷³.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto

⁷¹ S/2002/847, en la que el autor de la carta hizo referencia al artículo 28 del Estatuto del Tribunal, en virtud del cual el Presidente del Tribunal tiene la facultad discrecional de señalar oficialmente a la atención del Consejo cualquier preocupación que pueda existir con respecto a la cooperación de los Estados; señaló a la atención del Consejo un informe de 23 de julio de 2002 de la Fiscal sobre la falta de cooperación de las autoridades rwandesas, en particular la probabilidad de que la incomparecencia de los testigos menoscabase la labor judicial del Tribunal, y decisiones de dos Salas de Primera Instancia que señalaban que el Gobierno de Rwanda no expidió a tiempo los documentos de viaje para que los testigos pudieran comparecer ante el Tribunal; y subrayó la necesidad de que el Consejo adoptase las medidas que considerase apropiadas para garantizar que el Tribunal pudiera cumplir su mandato.

⁷² S/2002/842, respuesta del Gobierno de Rwanda al informe de la Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda al Consejo que: a) explicaba a los miembros del Consejo las insuficiencias del Tribunal, a saber, ineficiencia, corrupción, nepotismo, falta de protección de los testigos, hostigamiento de testigos, el empleo de genocidas como miembros de los equipos de defensa e investigadores, mala gestión, lentitud de los juicios, personal insuficiente y falta de personal competente, negligencia y afirmaciones falsas respecto del Gobierno de Rwanda; y b) recomendaba, entre otras cosas, crear una Oficina de la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda independiente de la del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; formular un plan para trasladar el Tribunal Internacional para Rwanda a Rwanda y, a la espera de ese traslado, celebrar algunos procesos en Rwanda; y establecer mecanismos para mejorar el trato y la protección que se dispensaban a los testigos.

⁷³ S/2002/923, que transmitía una nota, respaldada conjuntamente por los tres órganos del Tribunal, relativa a la respuesta del Gobierno de Rwanda al informe de la Fiscal del Tribunal, que facilitaba, entre otras cosas, una recapitulación objetiva de hechos que constituían un incumplimiento por el Gobierno de Rwanda de su obligación de expedir oportunamente documentos de viaje a testigos y aclaraba, con fines únicamente informativos, afirmaciones realizadas en la respuesta del Gobierno de Rwanda sobre una serie de cuestiones referentes al funcionamiento del Tribunal.

de resolución⁷⁴; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1431 (2002), en la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió establecer un cuerpo de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para Rwanda, y decidió enmendar los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto del Tribunal, y decidió también enmendar los artículos 13 bis y 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituir esos artículos por las disposiciones que figuraban en el anexo II de la resolución;

Pidió al Secretario General que adoptase las disposiciones prácticas para la elección lo antes posible de 18 magistrados *ad litem* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda.

Decisión de 11 de octubre de 2002 (4621ª sesión): carta dirigida al Secretario General por el Presidente

En su 4621ª sesión, celebrada el 11 de octubre de 2002, durante la cual no se realizaron declaraciones, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 26 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁷⁵, en la que el Secretario General, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1 c), del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, le enviaba 17 candidaturas a magistrados permanentes del Tribunal recibidas de los Estados Miembros, y señalaba que, a ese respecto, el número de candidaturas era inferior al número mínimo de 22 que, según el Estatuto del Tribunal, debería aparecer en la lista que el Consejo debía crear para su transmisión a la Asamblea General.

En la sesión, el Presidente (Camerún) señaló a la atención del Consejo el borrador de una carta, preparada para responder a la carta mencionada *supra*, en la que el Consejo informaba al Secretario General sobre su decisión de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas a magistrados del Tribunal hasta el 15 de noviembre de 2002. El Consejo decidió que el Presidente debería enviar la carta como figuraba en el borrador⁷⁶.

⁷⁴ S/2002/922.

⁷⁵ S/2002/1106.

⁷⁶ S/2002/1131.

**Decisión de 13 de diciembre de 2002
(4666ª sesión): resolución 1449 (2002)**

En su 4666ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Creación de la lista de candidatos a magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda”. El Consejo cursó una invitación al representante de Rwanda para que participase en esta sesión.

El Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁷; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1449 (2002) en la que el Consejo, entre otras cosas, enviaba a la Asamblea General candidaturas a magistrados permanentes del Tribunal Internacional para Rwanda de conformidad con el artículo 12 bis, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal.

**Decisión de 28 de marzo de 2003 (4731ª sesión):
carta dirigida al Secretario General por el
Presidente**

En su 4731ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 6 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁷⁸, en la que el Secretario General, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1 c), del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, enviaba 26 candidaturas a magistrados permanentes de ese Tribunal recibidas de los Estados Miembros, y señaló, a ese respecto, que la cantidad de candidaturas recibidas era inferior al número mínimo de 36 que, según el Estatuto del Tribunal, deberían figurar en la lista que el Consejo debía crear para su transmisión a la Asamblea General.

Durante la sesión, el Presidente (Guinea) señaló a la atención del Consejo el borrador de una carta preparada en respuesta a la carta mencionada *supra*, en la que el Consejo informaría al Secretario General sobre su decisión de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas a magistrados del Tribunal hasta el 15 de abril de 2003⁷⁹. El Consejo decidió que el Presidente debería enviar esta carta como figuraba en el borrador.

⁷⁷ S/2002/1356.

⁷⁸ S/2003/290.

⁷⁹ S/2003/382.

**Decisión de 29 de abril de 2003 (4745ª sesión):
resolución 1477 (2003)**

En su 4745ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 21 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸⁰, en la que el Secretario General le enviaba 35 candidaturas recibidas de conformidad con el artículo 12, párrafo 1 c), del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda. También señalaba que el número de candidatos era inferior a la cifra mínima de 36 que debería figurar en la lista que debería crear el Consejo para su transmisión a la Asamblea General.

El Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁸¹; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1477 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas, enviaba a la Asamblea General candidaturas para magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para Rwanda de conformidad con el artículo 12 ter, párrafo 1 d), del Estatuto del Tribunal.

**Decisión de 19 de mayo de 2003 (4760ª sesión):
resolución 1482 (2003)**

En su 4760ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 16 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸², en la que le transmitía una carta de la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda en la que le solicitaba una prórroga del mandato de cuatro magistrados permanentes no elegidos, de manera que pudiesen concluir causas pendientes.

A continuación, el Presidente (Pakistán) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁸³; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1482 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió, en respuesta a la petición formulada por el Secretario General, que:

⁸⁰ S/2003/467.

⁸¹ S/2003/505.

⁸² S/2003/431.

⁸³ S/2003/549.

a) El Magistrado Dolenc, una vez que hubiera sido sustituido como miembro del Tribunal, concluyese la causa *Cyangugu*, que había iniciado antes de finalizar su mandato;

b) El Magistrado Maqutu, una vez que hubiera sido sustituido como miembro del Tribunal, concluyese las causas *Kajelijeli* y *Kamuhanda*, que había iniciado antes de finalizar su mandato;

c) Sin perjuicio del artículo 11, párrafo 1, del Estatuto del Tribunal y a título excepcional, el Magistrado Ostrovsky, una vez que hubiera sido sustituido como miembro del Tribunal, concluyese la causa *Cyangugu*, que había iniciado antes de finalizar su mandato;

d) La Magistrada Pillay, una vez que hubiera sido sustituida como miembro del Tribunal, concluyese la causa *Medios de información*, que había iniciado antes de finalizar su mandato;

Tomó nota, a este respecto, del propósito del Tribunal de concluir la causa *Cyangugu* antes de que finalizase el mes de febrero de 2004 y las causas *Kajelijeli*, *Kamuhanda* y *Medios de información* antes de que finalizase el mes de diciembre de 2003;

Pidió a la Presidenta del Tribunal que, a más tardar el 1 de agosto de 2003, el 15 de noviembre de 2003 y el 15 de enero de 2004, respectivamente, le presentase sendos informes sobre la marcha de las causas mencionadas.

Decisiones de 27 de octubre de 2003 (4849ª sesión): resolución 1512 (2003) y declaración de la Presidencia

En su 4849ª sesión, celebrada el 27 de octubre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 12 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸⁴, en la que le transmitía una carta dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, en la que le solicitaba que el Consejo enmendase el Estatuto del Tribunal de modo tal que un magistrado *ad litem*, durante el período para el que hubiera sido designado para prestar servicios en el Tribunal en un juicio, pudiese también entender en actuaciones prejudiciales correspondientes a otras

causas. El Secretario General recordó que, a comienzos del mismo año, el Consejo respondió favorablemente a una propuesta idéntica del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Consejo también incluyó en su orden del día una carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸⁵ en la que le transmitía una carta del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda que le solicitaba que un aumento de cuatro a nueve jueces *ad litem* y le adjuntaba un informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal.

A continuación, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁸⁶; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1512 (2003), en la que el Consejo, actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas, decidía enmendar los artículos 11 y 12 quáter del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda y sustituir esos artículos por las disposiciones establecidas en el anexo de la resolución.

En esa misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo⁸⁷, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Tomó nota de la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 7 de la resolución 57/289, a que examinase la incertidumbre relativa a las facultades del Tribunal Internacional para Rwanda con arreglo a su Estatuto para financiar el mejoramiento de las instalaciones carcelarias;

Confirmó que competía a las facultades legítimas del Tribunal con arreglo a su Estatuto financiar la renovación y remodelación de las instalaciones carcelarias en Estados que hubieran concertado acuerdos con las Naciones Unidas para la ejecución de condenas a cárcel del Tribunal. Dichos fondos se utilizarían para poner a la altura de las normas mínimas internacionales las instalaciones carcelarias que se hubieran de ocupar o utilizar en cumplimiento de esos acuerdos

⁸⁴ S/2003/879.

⁸⁵ S/2003/946.

⁸⁶ S/2003/1033.

⁸⁷ S/PRST/2003/18.

37. Temas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

A. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Decisión de 6 de diciembre de 2000 (4243ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4242ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2000, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones¹.

En su exposición, el Secretario General Adjunto destacó las medidas adoptadas por el Consejo, la Asamblea General y la Secretaría con relación a los importantes acontecimientos que se produjeron en materia de derecho internacional en relación con el terrorismo que tuvo lugar durante el decenio de 1990. En lo que respecta al Consejo, recordó que las actividades emprendidas por el Consejo se iniciaron en 1992 y culminaron en octubre de 1999, con la aprobación de la resolución 1269 (1999) que, entre otras cosas, pide a los Estados que apliquen plenamente las convenciones contra el terrorismo en las que son parte y que consideren adherirse a las convenciones en las que no son parte. En lo que respecta a la Asamblea, se refirió en particular al desarrollo de un marco jurídico de las convenciones, especialmente el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, de 1997, y el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 1999. Recordando que, en septiembre de 2000, Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión emprendió la elaboración de una convención general sobre el terrorismo internacional, sobre la base de un proyecto de texto preparado por la representación de la India, señaló que las delegaciones habían manifestado su respaldo al trabajo iniciado, aunque se habían expresado opiniones divergentes en cuanto a la preparación de una convención tan general. De forma más concreta, explicó que algunas delegaciones creían que el instrumento debería tener un alcance verdaderamente amplio, en el que figurara una definición del terrorismo que estableciera una clara diferencia entre actos de

terrorismo y la lucha legítima de los pueblos para liberar a sus naciones del colonialismo y de otras formas de dominación externa y ocupación extranjera, mientras que otras opinaron que la futura convención debería complementar y completar los convenios sectoriales contra el terrorismo ya existentes en lugar de reemplazarlos. Pasando a la función de la Secretaría, mencionó, en particular, la presentación de informes anuales por el Secretario General a la Asamblea, incluida la información sobre la situación y la aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales existentes relativos al terrorismo, así como información sobre los incidentes y procesos penales pertinentes, y recordó que también se encargó al Secretario General la elaboración de un compendio de las leyes y normas nacionales relativas a la prevención y la represión del terrorismo internacional. Para terminar, el Secretario General Adjunto destacó que la lucha contra el terrorismo exigía una mayor cooperación internacional, y al mismo tiempo reconoció que había obstáculos en el camino de esa cooperación internacional reforzada, como la definición del terrorismo, el factor político, los vínculos entre grupos terroristas y grupos de delincuencia organizada y la presunta relación entre religión y terrorismo en algunas partes del mundo².

Reconociendo que el terrorismo internacional plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad, los miembros del Consejo aplaudieron los continuos esfuerzos de la Organización, mediante las actividades del Consejo, la Asamblea y la Secretaría, para hacer frente a esa amenaza y, en ese sentido, destacaron la importancia de un enfoque internacional coordinado. Acogieron con beneplácito, en particular, la aprobación del Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. También expresaron su apoyo al proyecto de convención general sobre el terrorismo y a los esfuerzos que se estaban realizando para preparar un proyecto de convenio internacional para la represión de actos de terrorismo nuclear, propuesto por la Federación de

¹ El representante de Malí no formuló declaraciones.

² S/PV.4242, págs. 2 a 8.

Rusia, y esperaron que la labor pudiera finalizarse con la mayor brevedad posible.

Al tiempo que la mayoría de las delegaciones estuvo de acuerdo en que el terrorismo nunca era justificable, cualquiera que fuera su objetivo y quienquiera que lo cometiese, varios representantes destacaron la necesidad de distinguir entre terrorismo y la lucha legítima de los pueblos para ejercer su derecho a la libre determinación³. En ese sentido, el representante de Malasia pidió una definición del terrorismo clara y universalmente aceptada. Expresó su opinión de que, al adoptar medidas de seguridad, los Estados deberían guiarse por el principio de la respuesta proporcionada, y no cruzar el umbral tras el cual tales medidas de seguridad pudieran descender al nivel del terrorismo⁴. Aunque reconoció que la lucha contra unos terroristas que eran cada vez más experimentados podía exigir medios cada vez más severos, el representante de los Países Bajos advirtió de que la respuesta al terrorismo debía ser proporcionada y limitada a las exigencias del mantenimiento del orden público⁵.

La representante de los Estados Unidos destacó que las sanciones constituían la principal herramienta contra el terrorismo, y subrayó la necesidad de que los Estados Miembros cumplieren los compromisos impuestos por el Consejo⁶. De forma similar, el representante del Reino Unido apoyó la imposición de medidas por parte del Consejo contra los que no sometiesen a la justicia a los responsables de los actos terroristas⁷. Tras citar como ejemplo las sanciones impuestas contra los talibanes y Usama bin Laden, el

representante del Canadá destacó que esas medidas demostraban que no podía haber impunidad para el terrorismo y también podían servir como disuasivo de futuros actos terroristas⁸. El representante de China instó al Consejo a que evitase o redujese al mínimo el recurso a las sanciones, que en ocasiones no solo no servían para resolver el problema de forma satisfactoria, sino que también podían tener graves consecuencias en la esfera humanitaria⁹.

En su 4243ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2000, el Presidente (Federación de Rusia) realizó una declaración en nombre del Consejo¹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda preocupación por el aumento, en muchas partes del mundo, de los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

Reafirmó su condena de todos los actos de terrorismo, sea cual fuere su motivo, dondequiera que se cometan y con independencia de quiénes sean sus autores;

Acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo internacional;

Instó a todos los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que estudiasen con carácter prioritario la posibilidad de adherirse a las convenciones existentes en materia de lucha contra el terrorismo;

Reafirmó su resolución 1269 (1999), de 19 de octubre de 1999, y exhortó a todos los Estados a que apliquen sus disposiciones plena y rápidamente;

Reiteró que estaba dispuesto a tomar las medidas necesarias, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, para combatir las amenazas de terrorismo que pusieran en peligro la paz y la seguridad internacionales.

³ *Ibid.*, págs. 10 y 11 (Túnez); págs. 16 y 17 (Malasia); y págs. 20 y 21 (Namibia).

⁴ *Ibid.*, pág. 16.

⁵ *Ibid.*, pág. 13.

⁶ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

⁷ *Ibid.*, pág. 8.

⁸ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁹ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁰ S/PRST/2000/38.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos

Decisión de 23 de marzo de 2000 (4119ª sesión): declaración de la Presidencia

El 11 de febrero de 2000, el Secretario General presentó al Consejo el informe sobre la función de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los procesos de desarme,

desmovilización y reintegración¹¹. El Secretario General realizó una presentación sobre la evolución de

¹¹ S/2000/101, presentado de conformidad con la declaración presidencial de 8 de julio de 1999 (S/PRST/1999/21).

las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, e identificó los elementos principales que favorecieron el éxito de esos procesos, destacó las contribuciones pasadas de las operaciones de mantenimiento de la paz habían contribuido y apuntó formas en que las Naciones Unidas podían apoyar mejor los procesos futuros de desarme, desmovilización y reintegración.

El Secretario General señaló que la experiencia sugería que la base del éxito de un programa de desarme, desmovilización y reintegración debía sentarse dentro del acuerdo de paz que disponía el final de un conflicto. Cuando fuera pertinente, debía reconocerse la función de los niños en el conflicto armado, y los derechos de los niños debían convertirse en una prioridad explícita en los procesos de establecimiento de la paz, consolidación de la paz y resolución de conflictos, tanto en los acuerdos de paz como en los planes de desarme, desmovilización y reintegración. El Secretario General anunció que, cuando fuera pertinente, en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz se incluiría personal que contase con una capacitación apropiada en derecho internacional humanitario, derecho de los derechos humanos y derecho de los refugiados, incluidas las disposiciones relativas a los niños y al género.

El Secretario General observó que el proceso de desarme podría requerir acceso a unos conocimientos institucionales y técnicos considerables. Destacando el peligro que suponen las corrientes transfronterizas de armas, el Secretario General señaló que para emprender el desarme de forma eficaz, podía ser necesario imponer embargos de armas locales y sanciones selectivas. En ese sentido, había que dar a las operaciones de mantenimiento de la paz la capacidad para vigilar y controlar el tráfico de armas regional, mientras que la comunidad internacional debería centrarse en la dimensión económica de las corrientes de armas.

En lo que respecta a la desmovilización, el examen reveló la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz ejerciesen una función política fuerte y contasen con recursos amplios, incluida en ocasiones la capacidad de disuasión. Además, a veces fue útil proporcionar financiación dentro del presupuesto ordinario de una operación de mantenimiento de la paz para posibilitar el inicio del proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

El Secretario General sugirió que el Consejo podría considerar que los ejercicios de desmovilización, o al menos sus etapas iniciales, eran una parte integral del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando esos elementos fuesen una parte crucial para asegurar la paz, de forma que fuera posible apoyarlos con las cuotas prorrateadas destinadas a la operación.

Con respecto a la reintegración, el Secretario General observó que, si bien una operación de mantenimiento de la paz podría realizar contribuciones directas a la reintegración y ayudar a fomentar un marco político y socioeconómico apropiado, hacían falta más esfuerzos para que las Naciones Unidas pudiesen acceder mejor a los conocimientos y los recursos necesarios en ese sentido. Además, la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz para fomentar la reintegración también podía fortalecerse mediante la mejora de la coordinación institucional dentro de la comunidad internacional.

El Secretario General observó que el éxito final de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración podría requerir esfuerzos mucho después del retiro de una operación multidisciplinaria de mantenimiento de la paz. El despliegue de una misión posterior, en forma de operación de mantenimiento de la paz organizada en relación con la policía o en forma de misión política, podría ayudar a reforzar los adelantos conseguidos y a seguir realizando progresos en la materia. Recordando que la función de una operación de mantenimiento de la paz en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración posteriores a un conflicto estaba imbricada en la búsqueda general de paz y desarrollo, el Secretario General observó que la función principal de la comunidad internacional en el proceso consistía en proporcionar un apoyo claro, consistente y determinado a un proceso general de paz y ofrecer asistencia a largo plazo para el desarrollo.

En su 4118ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado *supra*¹¹. El Secretario General informó al Consejo y realizaron declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Argelia, Bahrein, Colombia, Costa Rica, Croacia, Egipto, Guatemala, Indonesia, el Japón, Mongolia, Nueva Zelandia,

Noruega, Portugal (en nombre de la Unión Europea)¹², Singapur y Sudáfrica.

En su presentación, el Secretario General destacó que, a pesar de que la responsabilidad principal de la reintegración no correspondía a las operaciones de mantenimiento de la paz, estas podían desempeñar una función clave en ese elemento de la reconstrucción posterior a los conflictos asegurándose de que todas las facciones consideraban que el proceso político era justo y constituía una alternativa legítima a la violencia. Para que las operaciones de mantenimiento de la paz tuvieran éxito en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, el Secretario General creía que había que ampliar la gama de instrumentos de los que disponían. Por ejemplo, había que fortalecer el enfoque sobre las necesidades de los niños soldados, y hacía falta que el Consejo tuviese un enfoque más flexible respecto del uso de los fondos procedentes de cuotas para elementos críticos del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, a fin de que el proceso pudiese seguir adelante mientras se movilizaba la financiación procedente de contribuciones voluntarias. Además, había que mejorar la capacidad para localizar especialistas y personal de capacitación que tuviese experiencia en materia de desarme y pudiesen prestar servicios sobre el terreno en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Secretario General concluyó diciendo que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración solo eran una parte de un enfoque multifacético que debía aplicarse para tener éxito en la esfera del mantenimiento de la paz en el siglo XXI¹³.

En sus declaraciones, los oradores expresaron entre otras cosas apoyo a las recomendaciones del informe del Secretario General; destacaron la necesidad de que el Consejo aprendiese de sus experiencias del pasado en las esferas del mantenimiento de la paz y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y continuase considerando que esos procesos constituían un puente importante entre la cesación de las hostilidades y la paz sostenible; y señalaron que las etapas del desarme, la desmovilización y la reintegración se complementaban recíprocamente, de tal forma que el éxito global del

proceso dependía del de cada una de sus etapas. Subrayaron la necesidad de coordinación entre todos los que participaban en un proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la importancia de la voluntad política de las partes para el éxito del proceso. Los oradores también se mostraron de acuerdo en que era necesario integrar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración en la planificación de las misiones de mantenimiento de la paz y apuntaron la necesidad de un mandato claro para esas misiones. Los representantes señalaron a la atención del Consejo la necesidad de dotar de recursos suficientes a las misiones de mantenimiento de la paz, reducir la corriente transfronteriza de armas en las zonas de conflicto y mejorar la aplicación de los embargos de armas para que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración fueran eficaces.

En general, los oradores destacaron la necesidad de garantizar recursos suficientes. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de alcanzar un equilibrio entre las cuotas y las contribuciones voluntarias para que se aplicasen de forma eficaz los programas de desarme, desmovilización y reintegración, así como la necesidad de un apoyo continuado por parte de la comunidad internacional y las instituciones financieras¹⁴. Observando que la falta de recursos financieros era demasiado a menudo la causa del fracaso de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, el representante de Francia creyó que, al menos en sus primeras fases, esos programas deberían poder recurrir a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, las iniciativas del Secretario General en relación con los fondos básicos para los proyectos de impacto inmediato merecían apoyo¹⁵. El representante de Argelia sostuvo que debía prestarse atención a la reintegración y en el futuro debía financiarse con recursos asignados en el marco de las misiones de las Naciones Unidas y no sobre la base de contribuciones voluntarias, que eran impredecibles y a menudo inferiores a las necesidades de las operaciones¹⁶.

En la opinión de la representante de los Estados Unidos de América, la labor de reintegración es distinta de las actividades tradicionales de desarme y desmovilización comprendidas en el marco del

¹² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se adhirieron a la declaración.

¹³ S/PV.4118, págs. 2 y 3.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 3 a 5 (China); págs. 6 a 8 (Estados Unidos); págs. 10 a 12 (Malasia); y págs. 14 y 15 (Jamaica).

¹⁵ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 25.

mantenimiento de la paz. Si bien la ejecución de esas actividades en ocasiones se había compartido con los organismos humanitarios, el desarme y la desmovilización caían dentro del ámbito del Consejo y a menudo formaban parte de operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la reintegración debía considerarse como una actividad de consolidación de la paz después de los conflictos o como una actividad de desarrollo¹⁷.

Numerosos oradores tocaron también la cuestión de los niños que habían sido soldados y los niños afectados por la guerra en el contexto de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Algunas delegaciones expresaron aprecio por la inclusión de asesores en protección del niño en los programas de desarme, desmovilización y reintegración de las misiones de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y Sierra Leona¹⁸. Una serie de oradores señalaron a la atención del Consejo las necesidades similares de las mujeres excombatientes, que eran especialmente vulnerables en la fase posterior al conflicto¹⁹. Ciertos representantes creyeron que el compromiso de garantizar la seguridad de los excombatientes que decidieran deponer las armas debía ser una parte integral de los programas de desarme, desmovilización y reintegración²⁰.

Los representantes de Malasia y Croacia destacaron que debía reintegrarse a todos los excombatientes excepto los responsables de crímenes de guerra²¹.

El representante de Nueva Zelanda advirtió que no sería útil intentar definir criterios de política muy detallados para los procesos de desarme, desmovilización y reintegración que fueran aplicables a todas las situaciones, ya que las situaciones de consolidación de la paz después de un conflicto eran siempre singulares. Sin embargo, a partir de la experiencia de su país en Timor-Leste, declaró que uno

de los principios clave que era siempre aplicable era la necesidad de una respuesta oportuna²². El representante del Canadá estuvo de acuerdo con esa opinión y señaló que las actividades rápidas y sustantivas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas daban credibilidad a los esfuerzos de la Organización y a las iniciativas nacionales, y que, a fin de incluir un componente significativo de desarme, desmovilización y reintegración en los mandatos de mantenimiento de la paz, el Consejo debía mostrar la voluntad auténtica de fortalecer la capacidad de despliegue rápido y adecuado²³.

En lo tocante a la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, los representantes de Argelia y Mongolia destacaron la necesidad de respetar los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados afectados, como se enuncia en la Carta²⁴. Una serie de delegaciones subrayó también la función de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración²⁵.

En su 4119ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2000, en cuyo orden del día el Consejo incluyó de nuevo el informe del Secretario General mencionado *supra*²⁶, el Presidente (Bangladesh) pronunció una declaración en nombre del Consejo²⁷, según la cual el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó que el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes se complementan recíprocamente;

Destacó que el compromiso político de las partes que participaban en el proceso de paz era condición previa indispensable para el éxito de los programas de desarme, desmovilización y reintegración;

Reafirmó que el desarme y la desmovilización debían llevarse a cabo en un entorno seguro, que inspirase a los excombatientes la confianza necesaria para dejar las armas;

Subrayó, en particular, la importancia de desarmar, desmovilizar y reintegrar a los niños soldados, así como de tener

¹⁷ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 9 (Namibia); págs. 19 y 20 (Ucrania); y pág. 33 (Japón); S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 11 (Singapur).

¹⁹ S/PV.4118, pág. 8 (Estados Unidos); pág. 9 (Namibia); pág. 21 (Bangladesh); y pág. 27 (Sudáfrica).

²⁰ *Ibid.*, pág. 21 (Bangladesh); pág. 27 (Sudáfrica); y pág. 31 (Noruega); S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 7 (Bahrein).

²¹ S/PV.4118, pág. 11 (Malasia); S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 6 (Croacia).

²² S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 2.

²³ S/PV.4118, págs. 18 y 19.

²⁴ *Ibid.*, pág. 26 (Argelia); S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 4 (Mongolia).

²⁵ S/PV.4118, pág. 7 (Federación de Rusia); y pág. 22 (Argelia); S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 7 (Bahrein); y pág. 14 (Egipto).

²⁶ S/2000/101.

²⁷ S/PRST/2000/10.

en cuenta los problemas que se planteaban a los niños afectados por la guerra en las zonas de las misiones;

Acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de incluir en todas las operaciones de mantenimiento de la paz a personal con la formación necesaria en derecho internacional humanitario, derecho relativo a los derechos

humanos y derecho relativo a los refugiados, en particular las disposiciones relativas a los niños y en materia de género;

Reconoció que una financiación suficiente y oportuna del desarme, la desmovilización y la reintegración era esencial para la ejecución satisfactoria de un proceso de paz.

C. Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad

Actuaciones iniciales

Decisión de 9 de marzo de 2000 (4110ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad”. Durante la sesión formularon declaraciones el Secretario General; todos los miembros del Consejo, los representantes de Austria (en calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Belarús, el Brasil, Bulgaria, Colombia, Egipto, la India, Noruega, el Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea)²⁸, la República Islámica del Irán y Sudáfrica, así como el Observador Permanente de Suiza.

En su declaración introductoria, el Secretario General observó que las experiencias de la década anterior, desde África hasta los Balcanes, pasando por Asia, había puesto de relieve el hecho de que una misión humanitaria comportaba más promesas y más peligros que casi todas las demás facetas de la labor de las Naciones Unidas. Señaló a la atención que la acción humanitaria podía salvar vidas, pero también podían explotarla y abusar de ella partes que no deseasen aceptar los principios humanitarios y que solo quisieran subvertir esa acción para impulsar sus propias políticas inhumanas. Destacó tres grandes cuestiones que se planteaban en el ámbito de la acción humanitaria: a) cómo esa acción humanitaria podía aportar una contribución positiva a los esfuerzos destinados a restablecer y mantener la paz y la seguridad; b) cómo se podían seguir logrando

progresos para integrar los elementos humanitarios y los elementos político-militares en las operaciones de paz; y c) cómo se podía garantizar que se respetasen y fortaleciesen los fundamentos jurídicos y de principio de la acción humanitaria. Subrayó la importancia de que, cuando se estuviesen negociando acuerdos de paz amplios, así como en las misiones de mantenimiento de la paz, se examinasen prontamente las preocupaciones humanitarias para garantizar que hubiera una adecuada planificación de los aspectos humanitarios de las operaciones emprendidas para aplicar un acuerdo de paz. Mencionó tres formas en que el Consejo podía reforzar su apoyo a la acción humanitaria. Primero, el Consejo podía ejercer presión sobre los Estados Miembros para que se comprometiesen plenamente a aportar el apoyo financiero necesario para los programas humanitarios. Segundo, el Consejo podría considerar la posibilidad de incluir en los mandatos de mantenimiento de la paz disposiciones para financiar las etapas incipientes de la reconstrucción después de los conflictos y del restablecimiento del estado de derecho. Tercero, el Consejo debería abordar el hecho de que las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos se viesan frenadas de forma habitual por la imposibilidad de mantener el flujo de recursos, lo cual causaría brechas entre el suministro de la asistencia humanitaria directa y el desarrollo y la reconstrucción a más largo plazo. En conclusión, expresó su esperanza de que las preocupaciones humanitarias se integrasen plenamente en los esfuerzos del Consejo por fomentar la paz y la seguridad²⁹.

En general, los oradores se mostraron de acuerdo con las observaciones del Secretario General, en especial el hecho de que el Consejo debería examinar las crisis humanitarias en forma oportuna para evitar que su solución se volviese aún más complicada.

²⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

²⁹ S/PV.4109, págs. 3 a 5.

Algunos representantes defendieron la importancia de adoptar enfoques globales y flexibles que integrasen las dimensiones política, de seguridad, humanitaria, de derechos humanos y de desarrollo para resolver las causas de las crisis. Otros representantes señalaron que el hecho de que las crisis se encarasen desde el punto de vista humanitario no podía sustituir la acción política y destacaron la importancia de utilizar medidas preventivas para abordar las causas fundamentales de los conflictos.

La mayoría de los oradores subrayó la importancia de que el Consejo garantizase el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a los civiles afectados por las guerras y la seguridad, protección y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario asociado. Una serie de representantes puso de relieve la importancia de la cooperación entre todas las partes de un conflicto determinado, así como la necesidad de obtener el consentimiento de los gobiernos de los países afectados para abordar las emergencias humanitarias. Algunas delegaciones reconocieron la necesidad de incorporar la dimensión humanitaria en las primeras etapas de la formulación de unos mandatos claros y viables para el mantenimiento de la paz, y también advirtieron de que había que preocuparse de hacer una distinción clara entre las actividades de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias. Otros oradores señalaron la necesidad de que el Consejo estableciese una mayor coordinación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, que redundaría en mejorar un enfoque exhaustivo e integrado para aliviar los sufrimientos de los civiles en las crisis humanitarias.

El representante de Francia sostuvo que las crisis humanitarias podían alcanzar tal grado de gravedad que la respuesta solo podía ser política, lo que en ciertas circunstancias podía ser necesario recurrir a la fuerza para poner fin a violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, violaciones que de por sí planteaban una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que se recurriese a tales acciones³⁰. El representante de Portugal apoyó esa opinión y expresó su acuerdo con que las violaciones sistemáticas y

³⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

masivas del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos podía constituir una amenaza para la paz y la seguridad, y afirmó que, en casos de abusos masivos y continuados, podía ser necesario que el Consejo examinase medidas coercitivas adecuadas, basadas en criterios claros e identificables³¹.

En contraste, el representante de Noruega observó que una situación humanitaria difícil podía ser parte de la evaluación que efectuase el Consejo para establecer si una situación constituía una amenaza para la paz y la seguridad, pero que, en sí, no era una base jurídica suficiente para la amenaza o el uso de la fuerza³². El representante de la Federación de Rusia destacó que no podía ponerse fin a las violaciones del derecho internacional humanitario con acciones que, en sí mismas, violasen la Carta. Añadió, y de ello se hicieron eco China y el Pakistán, que las medidas militares arbitrarias que soslayasen al Consejo, incluidas las adoptadas bajo el pretexto de prevenir catástrofes humanitarias, no eran aceptables y solo podían empeorar las crisis. Observó que su país estaba dispuesto a trabajar para elaborar criterios y marcos jurídicos para las actividades que realizaba la comunidad internacional, incluidas las actividades de imposición en casos de emergencia humanitaria extrema³³. De manera similar, el representante de la República Islámica del Irán apuntó que en el proceso de promoción de las causas humanitarias la comunidad internacional podía aplicar medidas coercitivas, incluido el uso de la fuerza militar, pero solo si se aplicaban en virtud de la Carta y de conformidad con una decisión del Consejo. Expresó su creencia de que las acciones coercitivas que carecían de la autorización del Consejo y que hacían caso omiso de la Carta tendían a socavar el actual sistema de seguridad internacional³⁴. El representante de Belarús también destacó que el concepto de “intervención humanitaria” era ilógico y conllevaba riesgos impredecibles³⁵.

El representante de Egipto formuló comentarios sobre el título del orden del día y afirmó que establecía un marco demasiado amplio, que dificultaba para muchos Estados

³¹ S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 2.

³² *Ibid.*, pág. 6.

³³ S/PV.4109, pág. 16 (Federación de Rusia); y pág. 17 (China); y S/PV.4109 (Resumption 1), y pág. 9 (Pakistán).

³⁴ S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 19 a 21.

³⁵ S/PV.4109, pág. 23.

Miembros abordar la cuestión con precisión o hablar sobre ella en términos concretos. Observó que la expresión “acción humanitaria” podía hacer surgir varios temas y diversas ideas, y entrañaba demasiados conceptos y medidas que dificultaban tratar las diversas dimensiones o partes constitutivas de la cuestión con un grado razonable de confianza³⁶. El representante de la India señaló que el hecho de que 15 miembros del Consejo en forma tan evidente no hubieran podido ponerse de acuerdo ni siquiera en el título del tema demostraba cuán polémico era el concepto subyacente. Apuntó que, al no existir un marco jurídico comparable para el socorro humanitario, podía parecer que era una zona más gris, pero era el derecho soberano de un Estado determinar si necesitaba o no la asistencia humanitaria, y por lo tanto el uso de la fuerza por el Consejo contravendría el derecho y sería una violación del Artículo 2 7) de la Carta³⁷.

En su 4110ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Recordó su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales;

Afirmó que el examen oportuno de las cuestiones humanitarias contribuía a prevenir la escalada de los conflictos y a mantener la paz y la seguridad internacionales;

Reafirmó su preocupación por el bienestar y los derechos de los civiles afectados por las guerras y reiteró su llamamiento a todas las partes en un conflicto para que velasen por el acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario a esos civiles;

Observó que el apoyo cabal y oportuno a los componentes humanitarios podía ser un elemento fundamental para velar por la sostenibilidad de todo acuerdo de paz y la consolidación de la paz posterior a los conflictos, así como para realizarla;

Observó que, en algunos casos, la integración de los componentes humanitarios en las operaciones de mantenimiento de la paz contribuiría efectivamente al cumplimiento de su mandato, y, en ese sentido, observó la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz recibiese la debida capacitación en, entre otras cuestiones, derecho internacional humanitario y derechos humanos;

Destacó la importancia de una coordinación eficaz entre los órganos y organismos de las Naciones Unidas, los órganos regionales y demás agentes humanitarios sobre el terreno;

Reconoció la función de las organizaciones humanitarias internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia humanitaria y la mitigación de los efectos de las crisis humanitarias;

Observó con preocupación el apoyo financiero insuficiente para las actividades humanitarias, e instó a que se proporcionase financiación suficiente;

Alentó al Secretario General a que siguiese incluyendo la situación humanitaria en los informes periódicos que presentaba al Consejo sobre los países en examen, incluido el estado financiero de los llamamientos unificados de las Naciones Unidas, según correspondiese.

³⁶ *Ibid.*, pág. 21.

³⁷ S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 13 a 16.

³⁸ S/PRST/2000/7.

D. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

Decisión de 17 de julio de 2000 (4172ª sesión): resolución 1308 (2000)

En su 4172ª sesión³⁹, celebrada el 17 de julio de 2000, el Consejo escuchó la exposición informativa del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las

Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁴⁰ y los representantes de Indonesia, Malawi, Uganda y Zimbabwe.

El Presidente (Jamaica) señaló a la atención una carta de fecha 5 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se transmitía una nota preparada por el ONUSIDA, que resumía las medidas adoptadas hasta la fecha a raíz de

³⁹ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte I, secc. F, caso 3, respecto de las relaciones con los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General; el cap. VI, parte II, secc. B, caso 5, respecto del debate constitucional planteado en relación con el Consejo Económico y Social; y el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate relativo al Artículo 39 de la Carta.

⁴⁰ Los representantes de China y la Federación de Rusia no formularon declaraciones.

la sesión del Consejo sobre el VIH/SIDA en África celebrada el 10 de enero de 2000⁴¹.

En su exposición informativa, el Director Ejecutivo del ONUSIDA describió la recién concluida Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Durban (Sudáfrica) en julio de 2000, como una “conferencia de esperanza”. Subrayó el valor de la prevención y la mejora de los tratamientos y cuidados ofrecidos a las personas que viven con el virus, y señaló que el tema principal de la Conferencia fue el acceso al tratamiento. Entre los progresos realizados desde que el Consejo debatió el tema del VIH/SIDA en enero de 2000⁴², destacó a) los esfuerzos realizados para hacer más fácil el acceso a la información sobre la epidemia, haciendo referencia al proyecto de supervisión de las respuestas por país; b) los avances sustanciales que estaba logrando la Alianza Internacional contra el SIDA en África; c) los esfuerzos a nivel de país por combatir la propagación de la enfermedad; y d) el plan de acción aprobado por un grupo de tareas del Comité Permanente entre Organismos en mayo de 2000, que destacó la importancia de incorporar el VIH/SIDA en la acción humanitaria. Anunció que, para facilitar la aplicación de las propuestas del grupo de tareas, la secretaria del ONUSIDA había establecido una dependencia de coordinación humanitaria y se habían designado una serie de países para la primera fase de esa iniciativa. También acogió con beneplácito el proyecto de resolución que se estaba examinando⁴³, en particular el reconocimiento que en él se hacía de que el VIH/SIDA representa una amenaza para la seguridad humana y podría ser una fuerza desestabilizadora a nivel mundial⁴⁴.

Los oradores se mostraron de acuerdo en que el VIH/SIDA había dejado de ser una crisis sanitaria y se había convertido en una crisis mundial. En referencia a la Conferencia de Durban, observaron que la cuestión más polémica fue el acceso a los tratamientos y cuidados para el VIH/SIDA, y acogieron con beneplácito el diálogo iniciado entre las empresas farmacéuticas y los organismos de las Naciones Unidas dirigidos a agilizar y mejorar los cuidados y el acceso a los tratamientos en los países en desarrollo. En la lucha contra el VIH/SIDA, los oradores subrayaron la

importancia de fijar metas internacionales y destacaron que la referencia de la resolución a la meta de reducir la tasa de infección en un 25% para 2010. Otras esferas de preocupación a las que los oradores hicieron alusión fueron una mejor coordinación y asociación entre los órganos pertinentes y dentro del sistema de las Naciones Unidas y la necesidad de respuestas nacionales decididas frente a la pandemia. En ese contexto, los oradores recordaron la función desempeñada por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la lucha contra el VIH/SIDA⁴⁵.

Los oradores también pusieron de relieve el enfoque de la resolución sobre la necesidad de capacitar al personal de mantenimiento de la paz y demás trabajadores internacionales en materia de prevención del VIH/SIDA, y observaron que, sin una capacitación adecuada de ese tipo, el personal de mantenimiento de la paz podía exponerse a la infección y propagar el VIH/SIDA sin percatarse de ello. El representante de Túnez destacó que el personal de mantenimiento de la paz, además de facilitar medios de protección para sí mismos y para otros, debían desempeñar una función importante en la sensibilización sobre el VIH/SIDA⁴⁶.

Hablando en nombre de la Unión Europea⁴⁷, el representante de Francia describió el SIDA como un “enorme asesino” que en 1999 se había cobrado más vidas en África que la suma de todos los conflictos que asolaban ese continente⁴⁸. El representante de Zimbabwe, observando que el Secretario General había destacado en su informe del milenio⁴⁹ la necesidad desesperada de una vacuna contra el VIH/SIDA, expresó su esperanza de que el Consejo pudiera aprobar decisiones y propuestas que estimularan la urgentísima inversión en la esfera de la investigación

⁴¹ S/2000/657.

⁴² Véase S/PV.4087.

⁴³ S/2000/696.

⁴⁴ S/PV.4172, págs. 2 a 4.

⁴⁵ Para más información sobre la relación entre el Consejo y la Asamblea en la lucha contra el VIH/SIDA, véase el capítulo VI, parte I, secc. F, caso 3, respecto de las relaciones con los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General, y para la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, véase el capítulo VI, parte II, secc. B, caso 5, respecto del debate constitucional relacionado con el Consejo Económico y Social.

⁴⁶ S/PV.4172, pág. 10.

⁴⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se adhirieron a la declaración.

⁴⁸ S/PV.4172, págs. 21 a 23.

⁴⁹ A/54/2000.

sobre el VIH y los tratamientos para esta enfermedad⁵⁰.

Varios oradores pidieron vacunas asequibles contra el VIH⁵¹. El representante de Túnez consideró inaceptable que se privase a la mayoría de la humanidad de los beneficios de los progresos médicos y los medicamentos porque viviese en países en desarrollo⁵².

En respuesta a las observaciones, el Director Ejecutivo del ONUSIDA señaló que la concepción del VIH/SIDA como un problema de seguridad y desarrollo, y no meramente sanitario, cambiaría drásticamente los tipos de recursos que se podrían utilizar para luchar contra él, lo que representaría una tremenda ayuda para el ONUSIDA en su difícilísima labor⁵³.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁴; se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1308 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su preocupación por las consecuencias adversas que podría tener el VIH/SIDA en la salud del personal internacional de mantenimiento de la paz, incluido el personal de apoyo;

Instó a todos los Estados Miembros interesados que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de elaborar —en colaboración con la comunidad internacional y el ONUSIDA, cuando procediera— estrategias eficaces a largo plazo de educación, prevención, examen y asesoramiento voluntarios y confidenciales respecto del VIH/SIDA, así como para dar tratamiento a su personal, como parte importante de la preparación de este para participar en operaciones de mantenimiento de la paz;

Pidió al Secretario General que adoptase nuevas medidas para impartir formación al personal de mantenimiento de la paz en cuestiones relativas a la prevención de la propagación del VIH/SIDA y, a este respecto, que siguiera elaborando normas para impartir formación sobre el particular a todo el personal de mantenimiento de la paz, antes de su despliegue y, de manera permanente, una vez estuviese destacado sobre el terreno;

Alentó al ONUSIDA a que siguiera reforzando su cooperación con los Estados Miembros interesados para incrementar la información que disponía de cada país a fin de

incluir en ella las prácticas más idóneas y las políticas de los países en materia de prevención, educación, examen, asesoramiento y tratamiento en relación con el VIH/SIDA.

Decisión de 28 de junio de 2001 (4339ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4259ª sesión⁵⁵, celebrada el 19 de enero de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Director Ejecutivo del ONUSIDA. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁵⁶ y los representantes del Canadá, Costa Rica, la India, Nigeria y Suecia (en nombre de la Unión Europea)⁵⁷.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz observó que, si bien era innegable que existía el riesgo de que el personal de mantenimiento de la paz transmitiese o contrajese el VIH durante una misión, todavía no se contaba con los medios de cuantificar el alcance de lo que ya había ocurrido ni el de los riesgos para el futuro. Primero, en general había una falta de datos fiables sobre el VIH/SIDA en los lugares donde se habían desplegado efectivos de mantenimiento de la paz, y segundo, no se disponía de datos fiables relativos al grado de difusión del VIH entre los contingentes. El orador observó que el primer paso para mitigar los riesgos futuros consistía en incrementar la sensibilización de los efectivos de mantenimiento de la paz, y las personas con quienes han mantenido contacto localmente, sobre las causas y la prevención del VIH/SIDA. Detalló medidas concretas que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había adoptado e iniciativas nuevas que estaba contemplando. Sobre cuestiones específicas, informó de que el Departamento había presentado recientemente una propuesta a los Estados Miembros para que las Naciones Unidas reembolsaran a los países que aportaban contingentes los costos de la realización de pruebas del VIH a sus efectivos, tanto

⁵⁰ S/PV.4172, págs. 23 y 24.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 10 (Túnez); pág. 17 (Malí); pág. 19 (Bangladesh); y pág. 24 (Indonesia).

⁵² *Ibid.*, pág. 11.

⁵³ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

⁵⁴ S/2000/696.

⁵⁵ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el debate relativo al Artículo 39 de la Carta.

⁵⁶ Los representantes de China, Malí y la Federación de Rusia no formularon declaraciones. Singapur estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores y Noruega por su Ministra de Desarrollo Internacional.

⁵⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

antes del despliegue como después de su regreso. Al tiempo que reconocía que los Estados Miembros tenían la prerrogativa de aplicar sus políticas respectivas sobre las pruebas, afirmó que el Departamento recomendaba encarecidamente facilitar asesoramiento y análisis voluntarios y confidenciales. El Secretario General Adjunto afirmó también que el Departamento buscaba financiación para facilitar la disponibilidad sin trabas de profilácticos en todas las misiones. El Departamento, señaló, continuaría evaluando la eficacia de todos sus programas y actividades y examinaría también los niveles de personal necesario para las cuestiones relacionadas con el VIH. Anunció que el Departamento y el ONUSIDA habían firmado recientemente un memorándum de entendimiento que desarrollaba e institucionalizaba la relación de cooperación entre ambas organizaciones⁵⁸.

El Director Ejecutivo del ONUSIDA felicitó al Consejo por haber ayudado a transformar la percepción sobre el SIDA al caracterizar esta epidemia mundial como una cuestión fundamental de seguridad humana. Afirmó que gran parte del programa global sobre el SIDA seguía sin concluir, en especial las continuas desigualdades en el acceso al cuidado efectivo y a los tratamientos e incluso a los materiales protectores, como los condones. Señaló que en 2000 se apreció una mayor aceptación de los gobiernos y la industria de la legitimidad moral de la equidad de los precios, esto es, la idea de que los países más pobres pudiesen adquirir los medicamentos esenciales a precios más bajos que los países ricos. También anunció que la función que desempeñaban las pruebas de detección del VIH en las operaciones de mantenimiento era complejo, y que había decidido establecer, junto con el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, un grupo de expertos experimentados para analizar y formular una posición general sobre el tema de las pruebas de detección del VIH para el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario⁵⁹.

Los oradores expresaron su gratitud al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA por su labor, a pesar de carecer del personal y los recursos suficientes, para atajar la propagación del VIH/SIDA, especialmente en las partes de África más aisladas por la epidemia, y los alentó a que continuasen sus esfuerzos para capacitar a

los efectivos de mantenimiento de la paz sobre cuestiones relativas a la prevención del VIH/SIDA. Después de reiterar su convicción de que la pandemia del VIH/SIDA era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y de destacar su impacto socioeconómico a largo plazo, así como su impacto potencialmente dañino sobre la salud del personal internacional de mantenimiento de la paz, muchos oradores subrayaron la necesidad de esfuerzos para asegurar la aplicación de la resolución 1308 (2000). Los oradores también aguardaban con interés el período especial de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, que se celebraría en junio de 2001.

El representante del Reino Unido expresó su apoyo por el ONUSIDA de un plan estratégico para todo el sistema de las Naciones Unidas y destacó la necesidad de integrar el VIH/SIDA en todas las tareas pertinentes relativas a la paz y la seguridad internacionales, especialmente en África⁶⁰.

Varios oradores realzaron la importancia de lograr que los medicamentos fueran asequibles para los habitantes de los países en desarrollo⁶¹. El representante de Irlanda declaró que se debían aclarar cuestiones como la de la fijación de precios diferenciados, la concesión obligatoria de licencias, las importaciones paralelas y los derechos y las obligaciones tanto de los titulares de patentes como de los signatarios de acuerdos de protección de patentes internacionales⁶².

Numerosos oradores destacaron la necesidad de sensibilización sobre el VIH/SIDA entre los efectivos de mantenimiento de la paz y de proporcionarles más capacitación antes de su despliegue. El representante del Canadá sugirió que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA se reuniesen pronto con los países que aportan contingentes para evaluar los progresos alcanzados en el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1308 (2000). Subrayó que había que evitar que los efectivos de mantenimiento de la paz se convirtieran en demonios, ya que nadie pensaría que ellos constituían el núcleo de este problema, al tiempo

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 21.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 16 (Noruega); pág. 20 (Túnez); y págs. 24 a 26 (Francia); S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 6 (Mauricio); pág. 10 (Costa Rica); pág. 11 (Nigeria); y pág. 16 (Singapur).

⁶² S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 3.

⁵⁸ S/PV.4259, págs. 2 a 7.

⁵⁹ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

que el VIH/SIDA representaba un desafío de seguridad muy importante⁶³.

La representante de Jamaica puso el énfasis en la función crítica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para garantizar el desarrollo de directrices de política seguras en relación con el VIH/SIDA⁶⁴. La representante de Noruega recomendó que a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se le ofreciera asesoramiento y análisis voluntarios y confidenciales, tanto antes como después del despliegue; que cada operación de mantenimiento de la paz debía contar con un elemento centrado en el VIH/SIDA; que los coordinadores residentes debían asegurarse de que el personal del dispensario de las Naciones Unidas recibiera un entrenamiento regular en todos los aspectos de la prevención del VIH/SIDA; y que debía haber condones para hombres y mujeres disponibles en todas las instalaciones de las Naciones Unidas⁶⁵. El representante de Nigeria dijo que el Departamento debería embarcarse en una campaña masiva de información para educar a los efectivos del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre la pandemia del VIH antes de desplegarlos sobre el terreno. También propuso que la Secretaría y el Consejo de Seguridad, durante sus consultas con los países contribuyentes de tropas, proporcionasen datos sobre la prevalencia del VIH/SIDA en un determinado campo de operación, antes de que se desplegasen las tropas. Añadió que esa información facilitaría la toma de medidas preventivas por parte de los países contribuyentes de tropas antes de la salida de sus tropas⁶⁶.

El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea, señaló que las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de programas nacionales de lucha contra el VIH/SIDA donde estos no existiesen⁶⁷.

El representante de los Estados Unidos de América declaró que el VIH/SIDA era el problema mayor y más importante del mundo actual. En relación con los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para aplicar

la resolución 1308 (2000), reconoció que el Departamento sufría una carencia de personal, pero dijo que sus manuales eran técnicos, enrevesados y confusos, que no estaban actualizados y no mencionaban la resolución 1308 (2000). El orador creía que deberían volver a redactarse para que fueran más claros y más útiles. Sugirió que el Departamento estableciese una dependencia separada dedicada específicamente al VIH/SIDA y que añadiese el costo de las pruebas de detección del VIH antes y después del despliegue como partida normal del presupuesto ordinario de mantenimiento de la paz. Hizo referencia a la resistencia que había hallado cuando trató de llevar una cuestión de salud ante el Consejo y exhortó a las Naciones Unidas a que colocase los resultados por encima de los procesos a fin de lograr más. Expresó la opinión de que introducir la cuestión en el programa ayudaría a salvar vidas del VIH/SIDA, ya que el estigma asociado a esta enfermedad y a su largo período de incubación se cobrarían más vidas que el peor de los conflictos abordados por el Consejo⁶⁸.

El representante de la India afirmó que el SIDA no era y no había sido la causa de ningún conflicto y, para cuestionar la disposición de la resolución 1308 (2000) según la cual la pandemia del VIH/SIDA se ve agravada por las condiciones de violencia e inestabilidad, declaró que los países con la mayor prevalencia de VIH/SIDA eran, sin excepción, democracias con historias recientes estables, completamente o en gran medida libres de conflictos. Citando un estudio reciente sobre la República Democrática del Congo, concluyó que no había ningún vínculo orgánico entre el conflicto y el SIDA. Indicó que la India consideraba desafortunada la aserción de que los efectivos de mantenimiento de la paz estuviesen necesariamente expuestos al riesgo o fueran portadores de la enfermedad. También afirmó que señalar especialmente la concienciación respecto al VIH/SIDA de los efectivos de mantenimiento de la paz, como había hecho el Consejo en sus recientes resoluciones, no solo era innecesario, sino que presentaba una imagen distorsionada de los problemas a los que se enfrentaban los efectivos de mantenimiento de la paz y para los que debían prepararse. Declaró que si el Consejo creía que el VIH/SIDA era una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, no solo tenía el derecho, sino también el deber, de decidir que se invocase el artículo 73 del

⁶³ *Ibid.*, pág. 7.

⁶⁴ S/PV.4259, págs. 22 a 24.

⁶⁵ *Ibid.*, págs. 16 a 18.

⁶⁶ S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 11.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁶⁸ S/PV.4259, págs. 10 a 16.

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio para proporcionar urgentemente medicamentos asequibles que pudiesen ayudar en el tratamiento de la epidemia⁶⁹.

En la 4339ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2001, a la que se invitó al Director Ejecutivo del ONUSIDA a que participase, el Presidente (Bangladesh) realizó una declaración en nombre del Consejo⁷⁰, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió complacido el hecho de que en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, se incluyesen diversas medidas prácticas a nivel nacional e internacional, que se adoptarían dentro de plazos concretos, para reducir el efecto de los conflictos y desastres en la propagación del VIH/SIDA;

Observó los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1308 (2000) y elogió el aumento de la cooperación a este respecto entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA;

Reconoció que era necesario desplegar nuevos esfuerzos para reducir el efecto negativo de los conflictos y desastres en la propagación del VIH/SIDA;

Alentó que continuasen los esfuerzos de capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz, la orientación previa al despliegue del personal y que se incrementase la cooperación internacional en aspectos tales como la prevención, los análisis voluntarios y confidenciales y el asesoramiento, el tratamiento del personal y el intercambio de las prácticas y políticas nacionales que hayan dado mejores resultados a este respecto;

Manifestó su intención de contribuir, en la esfera de su competencia, al logro de los objetivos pertinentes de la Declaración aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período especial de sesiones.

Deliberaciones de 17 de noviembre de 2003 (4859ª sesión)

En su 4859ª sesión⁷¹, celebrada el 17 de noviembre de 2003, el Consejo de Seguridad recibió información del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Director

Ejecutivo del ONUSIDA. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz recordó que la resolución 1308 (2000) se centraba en la vulnerabilidad del personal uniformado y el personal civil internacional desplegado en las operaciones de mantenimiento de la paz al VIH/SIDA. Entre las medidas instituidas por las Naciones Unidas desde que se aprobó la resolución, señaló a la atención al establecimiento del fondo fiduciario sobre el VIH/SIDA; el nombramiento de asesores y emplazamiento de puntos focales de VIH/SIDA en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en las principales misiones de operaciones de mantenimiento de la paz; y los progresos en la capacitación en materia de concienciación sobre el VIH/SIDA, en particular la actualización de las publicaciones y los programas de capacitación impartidos antes del despliegue y dentro de la propia misión. Tras señalar que, al haber 92 países que aportaban personal militar y de policía, adaptar la capacitación a cada cultura concreta presentaba un reto inmenso, el Secretario General Adjunto apeló a los países para que incorporasen la concienciación sobre el VIH/SIDA en sus programas de capacitación nacional. Además, esperaba que al año siguiente los Estados Miembros aceptaran la propuesta del Secretario General de que las Naciones Unidas reembolsaran a los países que aportan contingentes los costos que suponía la prestación de exámenes y asesoramiento voluntarios. Además, reiteró la posición del Departamento de tolerancia cero en lo referente a los abusos y la explotación sexuales por el personal de mantenimiento de la paz. Añadió que el Departamento estaba tratando de aprovechar el potencial positivo de las fuerzas de mantenimiento de la paz como agentes de cambio que podían compartir sus conocimientos sobre el VIH con la población local y responder a la violencia y la explotación sexuales. El Departamento también estaba trabajando para ayudar a los países anfitriones a nivel estratégico prestando orientación a las fuerzas armadas nacionales sobre la manera de incorporar la programación relativa a la concienciación⁷².

El Director Ejecutivo del ONUSIDA afirmó que el examen del SIDA realizado por el Consejo en enero de 2000 y su posterior aprobación de la resolución

⁶⁹ S/PV.4259 (Resumption 1), págs. 14 y 15.

⁷⁰ S/PRST/2001/16.

⁷¹ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate relativo al Artículo 39 de la Carta.

⁷² S/PV.4859, págs. 2 a 6.

1308 (2000) habían reorganizado el panorama mundial de la lucha contra el SIDA y sentado las bases para la importancia que se asigna al SIDA como cuestión relativa a la seguridad. No obstante, lamentó que el Consejo no hubiera abordado la cuestión del SIDA expresamente en diversas resoluciones recientes en las que se establecían y ampliaban prórrogas de misiones de las Naciones Unidas, en especial las de las regiones que ya padecían epidemias importantes de VIH. Con todo, en su opinión la determinación del Consejo había sido de gran importancia con respecto a lograr el apoyo de los gobiernos nacionales para responder de manera más concertada a la amenaza del SIDA en el contexto del mantenimiento de la paz y había abierto la puerta para que el ONUSIDA trabajase con las fuerzas de defensa y las fuerzas de defensa civiles. El Director Ejecutivo indicó que tenía planeado presentar al Consejo en 2004 un informe detallado sobre los progresos de las actividades de aplicación del ONUSIDA en relación con la resolución 1308 (2000). Tras declarar que el SIDA no solo es un gran reto moral, sino también una barrera para el desarrollo y una amenaza fundamental para la seguridad, expresó su agradecimiento al Consejo de Seguridad por la función que ha desempeñado en el enfrentamiento de ese reto y afirmó que esperaba que mantuviera su liderazgo⁷³.

Los miembros del Consejo recordaron que la resolución 1308 (2000) era un paso adelante en la lucha contra el azote del VIH/SIDA, que tenía el potencial de deshacer sociedades, destruir economías, aniquilar los logros en materia de desarrollo y amenazar la paz y la seguridad internacionales. Compartieron la opinión de que el VIH/SIDA seguía amenazando con provocar más muertes y socavar más sociedades que ningún otro conflicto examinado por el Consejo.

Recordando que en las áreas de conflicto y posconflicto el personal de mantenimiento de la paz tenía un alto riesgo de contraer el VIH/SIDA, los oradores valoraron positivamente los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1308 (2000). En particular, encomiaron la labor práctica realizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA y la mejor coordinación entre ambos para combatir la epidemia.

Los miembros del Consejo también acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento

⁷³ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

para aumentar la concienciación de los efectivos de mantenimiento de la paz, establecer el puesto de asesores sobre el VIH/SIDA, crear puntos focales en las misiones y revisar el código de conducta. El representante de Alemania señaló que las tres esferas relacionadas del VIH/SIDA, la mujer y la paz y la seguridad y los niños en los conflictos armados eran componentes clave en la organización de misiones de mantenimiento de la paz en el futuro. La creación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia era, por lo tanto, muy positiva⁷⁴.

Los oradores expresaron apoyo a la creación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Muchos representantes explicaron en detalle las medidas adoptadas por sus gobiernos para afrontar el peligro que representa la enfermedad para sus fuerzas armadas nacionales⁷⁵.

Los miembros del Consejo destacaron que la erradicación de la enfermedad hacía necesaria una cooperación mayor y más enérgica por parte de toda la comunidad internacional, y que había una necesidad urgente de proporcionar recursos adecuados para aplicar la resolución 1308 (2000), recordando los objetivos fijados para 2005 en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA. El representante de Alemania opinó que el Consejo y la Asamblea General debían seguir de cerca los progresos en esta esfera⁷⁶. El representante del Reino Unido señaló que el Consejo debía ser consciente de que estaba cumpliendo plenamente con su cometido al trabajar colectivamente con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para garantizar que la respuesta global del sistema de las Naciones Unidas era coherente y eficaz⁷⁷. De forma similar, el representante de Francia observó que el Consejo de Seguridad, junto con el Consejo Económico y Social, debía examinar medios para responder de forma más eficaz a los retos asociados al VIH/SIDA⁷⁸.

Algunos representantes subrayaron la necesidad de un informe de evaluación conjunta del ONUSIDA y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de

⁷⁴ *Ibid.*, pág. 17.

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 11 (Estados Unidos); pág. 13 (Chile); pág. 15 (República Árabe Siria); pág. 19 (Bulgaria); pág. 20 (Francia); pág. 21 (Guinea); pág. 25 (Pakistán); y pág. 27 (Angola).

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 17.

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 20.

la Paz sobre la aplicación de la resolución 1308 (2000), que debería estar disponible a más tardar en 2004⁷⁹. El representante del Reino Unido también sostuvo que el Consejo debería aprovechar la experiencia del ONUSIDA, el Departamento y otros para ofrecer una prueba clara del vínculo entre la paz, la seguridad y el VIH/SIDA, y proporcionar sugerencias para la adopción de medidas; y el Consejo debería solicitar al Secretario General que uniese ambos elementos en una evaluación definitiva para que la examinase el Consejo de Seguridad en 2005⁸⁰.

El representante de México exhortó a los Estados Miembros a que ayudasen a los países en desarrollo

⁷⁹ *Ibid.*, págs. 9 a 11 (Reino Unido); pág. 13 (Chile); y pág. 26 (Camerún).

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que no contaban con los recursos necesarios para prestar análisis y asesoramiento voluntarios⁸¹. El representante de Alemania opinó que los centros de examen deberían formar parte de todas las operaciones de mantenimiento de la paz⁸². El representante de Chile destacó la necesidad de un enfoque coordinado sobre la prevención del VIH/SIDA cuando los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas fueran sustituidos por organizaciones regionales⁸³.

⁸¹ *Ibid.*, pág. 23.

⁸² *Ibid.*, pág. 17.

⁸³ *Ibid.*, pág. 13.

E. Garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África

Decisión de 7 de septiembre de 2000 (4194ª sesión): resolución 1318 (2000)

En su 4194ª sesión⁸⁴, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 7 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones⁸⁵.

En sus declaraciones introductorias, el Presidente del Consejo (Malí) destacó que los Estados Miembros, al renovar su compromiso para con los ideales y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso de progresar realmente en favor de la paz

y la seguridad internacionales, debían dar a las Naciones Unidas los medios de conseguir la paz⁸⁶.

El Secretario General, citando que consideraba que el Consejo se enfrentaba a una crisis de credibilidad, señaló la necesidad de una acción rápida, unida y eficaz para detener en conflicto y restaurar la paz, especialmente en África, donde millones de personas sufrían los estragos de la guerra. Puso el énfasis en la importancia de reunir la voluntad de actuar de manera preventiva, antes de que las crisis quedara fuera de control. Ya sea en el caso de las sanciones, las operaciones de mantenimiento de la paz o las intervenciones armadas como último recurso, destacó que la voluntad de actuar tenía que ir acompañada de la capacidad para actuar de manera eficaz y decisiva. Afirmando su compromiso de aplicar los cambios propuestos en el informe del Grupo Especial sobre Operaciones de Paz, de 21 de agosto de 2000 (el informe Brahimi)⁸⁷, instó a los miembros del

⁸⁴ Para más información acerca del debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. I, parte I, secc. B, caso 2, respecto de los desarrollos de procedimientos relativos a las sesiones; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de consideraciones generales sobre las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

⁸⁵ La Argentina, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Malí, Namibia, Túnez y Ucrania estuvieron representados por sus respectivos Presidentes; Bangladesh, el Canadá, Jamaica, los Países Bajos y el Reino Unido, por sus respectivos Primeros Ministros; y Malasia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁸⁶ S/PV.4194, págs. 2 y 3.

⁸⁷ S/2000/809, preparado por el Grupo de las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas establecido por el Secretario General y presidido por el ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Lakhdar Brahimi. En él figuraban una evaluación de la capacidad de las Naciones Unidas para llevar a cabo operaciones de paz de forma eficaz y recomendaciones concretas sobre

Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general a que también lo hicieran⁸⁸.

Al igual que el Secretario General, los miembros del Consejo en general señalaron que durante los últimos años los conflictos, en particular en África, eran cada vez más de tipo interno y su solución pasaba por acometer la causa fundamental del conflicto. Los miembros del Consejo también señalaron la importancia de la prevención de conflictos y destacaron la necesidad de afrontar cuestiones básicas como la explotación ilegal de recursos naturales, el tráfico de narcóticos y armas pequeñas, el terrorismo y el fundamentalismo. En ese contexto, los representantes de Francia y los Países Bajos defendieron que el Secretario General desempeñase una mayor función en la esfera de la prevención de conflictos⁸⁹.

Varios oradores abordaron la cuestión de la soberanía estatal y el principio de la no intervención⁹⁰. Al tiempo que señalaron que había que respetar el principio de no intervención, el representante de la Argentina declaró que debía añadirse un valor complementario, a saber, el principio de la no indiferencia, que significaba que los autores de crímenes que ofendieran la conciencia común de la humanidad no podían quedar impunes⁹¹. De manera similar, el representante de Jamaica observó que las violaciones del derecho internacional humanitario y de la legislación relativa a los derechos humanos no debían quedar sin respuesta y, por lo tanto, concluyó que las preocupaciones legítimas acerca de la soberanía no podían justificar que se hicieran oídos sordos a las fuerzas del mal⁹². El representante de China sostuvo que el uso deliberado de la fuerza y la injerencia en los asuntos internos de otros países en nombre del humanitarismo no solo era contrario a los propósitos y principios de la Carta, sino que también provocaban graves consecuencias negativas. Subrayó que el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz dependía del respeto de los propósitos y los principios de la Carta, en especial los principios del respeto a la

soberanía de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los países receptores, la búsqueda del consentimiento previo de las partes interesadas, la neutralidad y la no utilización de la fuerza, excepto en caso de defensa propia⁹³.

Numerosos miembros acogieron con agrado las recomendaciones que figuraban en el informe Brahimi y reconocieron que hacía falta seguir examinando esas propuestas con vistas a aplicarlas. Además, los miembros del Consejo apoyaron las recomendaciones relativas a la necesidad de que las operaciones de paz contaran con los recursos suficientes, tropas de calidad y equipo adecuado, objetivos en consonancia con los mandatos de las operaciones y una asociación fortalecida entre el Consejo, la Secretaría y las organizaciones e iniciativas regionales.

Señalando a la atención el efecto desestabilizador de las enfermedades infecciosas, el representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de una definición más amplia de la seguridad. Añadió que el Consejo tendría que lidiar cada vez más con cuestiones como el VIH/SIDA y el cambio climático y expresó su esperanza de que la seguridad internacional en el siglo XXI tuviera que entenderse en términos de seguridad humana⁹⁴. Una serie de representantes afirmó que en el siglo XXI la seguridad internacional tenía que entenderse en términos de seguridad humana⁹⁵. El representante del Canadá señaló que, si bien sigue siendo esencial, la seguridad de los Estados no es suficiente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas. También recordó los esfuerzos anteriores de su delegación para ampliar la definición de seguridad del Consejo de forma que abarcara nuevos desafíos a la seguridad humana e insistió en la necesidad de que el Consejo diese más importancia a los principios humanitarios y los derechos humanos cuando tomase decisiones⁹⁶.

El representante de Namibia instó al Consejo a que concediese idéntica importancia a todas las regiones del mundo para responder con rapidez a los quebrantamientos de la paz y la seguridad internacionales. Exigió que no se tratase a África como

formas en que la Organización podía mejorar esa capacidad.

⁸⁸ S/PV.4194, págs. 3 y 4.

⁸⁹ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); y pág. 18 (Países Bajos).

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Argentina); págs. 7 a 9 (China); y pág. 17 (Jamaica).

⁹¹ *Ibid.*, pág. 6.

⁹² *Ibid.*, pág. 17.

⁹³ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁹⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Argentina); pág. 15 (Bangladesh); y pág. 16 (Canadá).

⁹⁶ *Ibid.*, pág. 16.

algo de importancia secundaria⁹⁷. De forma similar, el representante de Malasia destacó la importancia de que el Consejo encarase las situaciones de conflicto de manera imparcial, y no selectiva⁹⁸.

Varios oradores pidieron una mejor utilización de las sanciones y señalaron que, cuando se recurría a esas medidas, debían ser proporcionales al objetivo y dirigidas a alcanzar resultados máximos con un efecto mínimo sobre la población civil⁹⁹.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰⁰; se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1318 (2000)¹⁰¹, en virtud de la cual el Consejo decidió aprobar una declaración, que figura en el anexo de la resolución, sobre garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África.

Decisión de 13 de noviembre de 2000 (4220ª sesión): resolución 1327 (2000)

En su 4220ª sesión¹⁰², celebrada el 13 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi¹⁰³,¹⁰⁴ en la que le

⁹⁷ *Ibid.*, pág. 10.

⁹⁸ *Ibid.*, pág. 19.

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 10 (Namibia); pág. 13 (Ucrania); pág. 18 (Malasia); y pág. 21 (Malí).

¹⁰⁰ S/2000/845.

¹⁰¹ En la misma sesión, el Consejo aprobó una declaración presidencial en relación con la situación en la República Democrática del Congo (S/PRST/2000/28). Para más información, véase la sección 10 del presente capítulo (La situación en la República Democrática del Congo).

¹⁰² Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte VI, caso 18, respecto de las relaciones con el Comité de Estado Mayor; el cap. X, parte IV, respecto del debate constitucional sobre la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta; el capítulo XI, parte V, sección B, respecto del debate relativo al Artículo 43 de la Carta; y el cap. XI, parte V, secc. F, respecto del debate relativo a los Artículos 46 y 47.

¹⁰³ El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi (S/2000/809) se estableció el 3 de octubre de 2000 en virtud de una decisión del Consejo para efectuar un examen completo de las recomendaciones formuladas en el informe sobre el

transmitía el informe del Grupo de Trabajo; los resultados de sus debates se redactaron en forma de proyecto de resolución con un anexo en el que figuraba una serie de decisiones y recomendaciones para el Consejo.

En la sesión todos los miembros del Consejo formularon declaraciones. Al principio, el Presidente (Países Bajos) señaló a la atención el informe del Secretario General sobre la aplicación del informe Brahimi¹⁰⁵ y el texto de un proyecto de resolución¹⁰⁶, en el que figuraba un anexo idéntico al informe mencionado del Grupo de Trabajo. El proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad como resolución 1327 (2000), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Convino en aprobar las decisiones y recomendaciones que figuran en el anexo de la presente resolución; y examinar periódicamente la aplicación de las disposiciones que figuran en el anexo.

Decidió seguir examinando activamente la cuestión.

Después de aprobar la resolución, los miembros del Consejo expresaron su apoyo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo y observaron que el Consejo había dado un importante paso adelante al aprobar una resolución a través de la cual se aplicaban diversas recomendaciones del informe. Los oradores, en particular, apoyaron las recomendaciones en virtud de las cuales el Consejo resolvía encomendar a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos más claros, creíbles y viables y otorgarles recursos apropiados para cumplir esos mandatos, en vista de la naturaleza cambiante de las operaciones de mantenimiento de la paz y los conflictos. Los oradores

mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en las operaciones de paz. Para más información, véase el cap. V, parte I, secc. C, respecto de los grupos de trabajo especiales y oficiosos.

¹⁰⁴ S/2000/1084.

¹⁰⁵ S/2000/1081, con recomendaciones en las esferas del aumento de la eficacia de instrumentos fundamentales relativos a la paz y la seguridad; la creación de nuevos mecanismos para mejorar la integración en todo el sistema; las medidas para mejorar la capacidad de despliegue rápido; la obtención del apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz; la estructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; el fortalecimiento de otras partes del sistema de las Naciones Unidas; y la mejora de la gestión del conocimiento y tecnología de la información.

¹⁰⁶ S/2000/1085.

también señalaron a la atención, entre otras cosas, la necesidad de mejorar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, garantizar la seguridad de los efectivos de mantenimiento de la paz y mejorar la capacitación de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Una serie de miembros del Consejo recomendó también que, en consonancia con las recomendaciones que figuraban en el informe Brahimi, se aprobaran estrategias más eficaces para la prevención de conflictos, y subrayaron la importancia de acometer las causas fundamentales de los conflictos y elaborar mejores estrategias de consolidación de la paz.

La representante de la Argentina observó que la falta de participación de los Estados que contaban con una mayor capacidad de recursos y medios podría tener un efecto disuasorio para el resto de los países contribuyentes de tropas, por lo que todas las iniciativas dirigidas a obtener un mayor compromiso de los Estados con mayores capacidades resultarían atractivas para los países de medios moderados¹⁰⁷. De manera similar, el representante de Túnez señaló que la aportación de una cantidad suficiente de tropas y equipo para las operaciones de mantenimiento de la paz era una cuestión de responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, en particular de los que contaban con una mayor capacidad y mayores medios¹⁰⁸.

El representante de Bangladesh señaló a la atención la gravedad de la cuestión del desajuste en los compromisos y apoyó las recomendaciones del Grupo de mantener las resoluciones del Consejo en forma de proyecto hasta que existiese un compromiso firme de aportar tropas. También habló a favor de que cada uno de los miembros permanentes del Consejo contribuyese un 5% de las tropas necesarias para cada operación de mantenimiento de la paz¹⁰⁹. El representante del Reino Unido le respondió rechazando la suposición de que todos los miembros permanentes incumpliesen sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y recordó algunas de las contribuciones de su país a las operaciones de mantenimiento de la paz¹¹⁰.

Los miembros del Consejo subrayaron de forma unánime la importancia de un mejor sistema de consultas entre los países que aportan contingentes, el Secretario

General y el Consejo. El representante de Bangladesh sostuvo que esas consultas, independientemente de las disposiciones del reglamento provisional del Consejo, no deberían ser ni reuniones tradicionales de contribuyentes de tropas ni sesiones formales privadas en el Salón del Consejo. En cambio, deberían hacerse en un formato que permitiera el libre intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo y los países contribuyentes de tropas, y deberían incluir las necesarias exposiciones informativas sustantivas¹¹¹.

En ese contexto, varios miembros hicieron suya la solicitud del Consejo de escuchar con regularidad exposiciones informativas de índole militar de la Secretaría¹¹². El representante del Canadá creyó que el Consejo, al examinar la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz, debería recibir asesoramiento militar oportuno de los implicados directamente en la dimensión militar de una misión de mantenimiento de la paz¹¹³. El representante de Bangladesh expresó el firme apoyo de su delegación a las exposiciones informativas humanitarias de la Secretaría¹¹⁴. La representante de Jamaica, con el apoyo del representante de Malí, defendió el fortalecimiento de las consultas y la cooperación con las organizaciones regionales¹¹⁵.

Al tiempo que celebró la iniciativa de enviar con mayor frecuencia misiones de determinación de los hechos, el representante de Malí advirtió de que no debían adoptarse medidas de prevención de conflictos que no respetaran el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados¹¹⁶.

A propósito de la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la representante de Jamaica, al tiempo que recordó que la perspectiva de género estaba ausente en el informe Brahimi, acogió con beneplácito las referencias a esta cuestión que figuraban en el informe del Secretario General¹¹⁷ sobre la aplicación y en la resolución¹¹⁸. La representante de Namibia expresó su pleno apoyo a la

¹⁰⁷ S/PV.4220, pág. 11.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 5.

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 12.

¹¹¹ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹² *Ibid.*, pág. 3 (Jamaica); pág. 7 (Bangladesh); pág. 9 (Canadá); y pág. 12 (Reino Unido).

¹¹³ *Ibid.*, pág. 9.

¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 3 (Jamaica); y pág. 17 (Malí).

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 17.

¹¹⁷ S/2000/1081.

¹¹⁸ S/PV.4220, pág. 3.

incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y su satisfacción por la creación de una dependencia de género dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹¹⁹.

**Decisión de 22 de marzo de 2001 (4302ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4288ª sesión¹²⁰, celebrada el 7 de marzo de 2001, el Consejo introdujo en su orden del día la carta de fecha 28 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania¹²¹, en la que le transmitía un documento de trabajo preparado por el Presidente del Consejo de Seguridad para servir de base para el debate. En sus observaciones iniciales, el Presidente (Ucrania), recordando que la reunión constituía un ejercicio de seguimiento de la reunión de alto nivel que el Consejo celebró el 7 de septiembre de 2000 sobre el mismo tema, afirmó que el debate se centraría en evaluar los progresos logrados en la aplicación de la declaración que figura en la resolución 1318 (2000) y explorar nuevas formas para mejorar la función del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹²².

En la reunión, el Consejo escuchó la exposición del Secretario General y formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo¹²³ y los representantes de Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Croacia, Egipto, el Japón, Namibia, el Pakistán, el Perú y Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹²⁴.

¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 17.

¹²⁰ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte VI, caso 18, respecto de las relaciones con el Comité de Estado Mayor; el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate relacionado con el Artículo 41 de la Carta; el cap. XI, parte V, secc. F, respecto de los debates relativos a los Artículos 46 y 47; el cap. XI, parte VIII, secc. B, respecto del debate relativo al Artículo 50; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de las consideraciones generales acerca de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

¹²¹ S/2001/185.

¹²² S/PV.4288, pág. 2.

¹²³ El representante de Ucrania no formuló declaraciones en su capacidad de representante nacional.

¹²⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

El Secretario General, recordando su declaración durante la reunión de alto nivel celebrada el 7 de septiembre de 2000 en el sentido de que el Consejo se enfrentaba a una crisis de credibilidad, expresó su esperanza de que la reunión actual evaluase si esa afirmación seguía siendo cierta y si se había progresado para superar la crisis. Destacando que el efecto de las resoluciones del Consejo dependía en gran medida de los esfuerzos de los Estados Miembros y la Secretaría, afirmó que hacía falta un diálogo continuado con los Estados Miembros para que las aspiraciones de cada resolución se tradujeran en cambios reales sobre el terreno. Refiriéndose a las resoluciones 1318 (2000) y 1327 (2000), y reconociendo que al aprobar esas resoluciones el Consejo había asumido nuevos compromisos importantes, el Secretario General esperó que los Estados Miembros se esforzasen al máximo para traducir las importantes disposiciones de esas resoluciones en medidas reales¹²⁵.

La mayoría de los oradores centró sus declaraciones en la aplicación de las resoluciones 1318 (2000) y 1327 (2000) y reiteró la necesidad de fortalecer la eficacia y la efectividad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, al tiempo que destacaron la importancia de la prevención de conflictos y la necesidad de resolver las causas fundamentales de los conflictos; los oradores también celebraron el establecimiento del Grupo de Trabajo del Plenario sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas¹²⁶; y subrayaron la importancia de mejorar la cooperación del Consejo con las organizaciones regionales y subregionales y con los países que aportan contingentes.

En lo que respecta a las consultas a los países que aportan contingentes, el representante del Canadá insistió en que, para desarrollar una relación significativa a tres bandas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes, debía encontrarse un mecanismo para que los países que aportan contingentes participasen plenamente en el proceso de adopción de decisiones sobre operaciones ordenadas por el Consejo¹²⁷. De forma similar, el representante de Egipto abogó por que se formalizase e institucionalizase el método de

¹²⁵ S/PV.4288, págs. 2 y 3.

¹²⁶ Para más información, véase el cap. V, parte I, secc. C, respecto de los grupos de trabajo especiales y oficiosos.

¹²⁷ S/PV.4288, pág. 3.

consulta entre los países que aportan contingentes y el Consejo en todas las fases de la formulación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y durante todas las medidas adoptadas por el Consejo para revisar, examinar, prorrogar o poner fin a esos mandatos¹²⁸. Varios representantes observaron que, si bien durante los últimos años el Consejo había prestado más atención a los conflictos de África, su intervención llegó demasiado tarde o fue inadecuada¹²⁹. El representante de Singapur concluyó que las respuestas del Consejo a las situaciones de conflicto había sido incoherente¹³⁰. El representante de Francia respondió señalando que las Naciones Unidas no podían confiar los mismos objetivos a todas sus misiones, ya que había que juzgar cada operación por lo que podía y debía lograr¹³¹. Los representantes del Reino Unido y la Federación de Rusia reconocieron que el Consejo no podía dar idéntica prioridad a todos los conflictos, sino que tenía que concentrarse en las crisis más susceptibles al tratamiento¹³². El representante de Noruega sostuvo que la autoridad del Consejo dependía en gran medida de su capacidad para demostrar que daba idéntica prioridad al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones del mundo¹³³.

Sobre la cuestión de la consolidación de la paz, el representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea, opinó que era fundamental que se otorgase a la Secretaría una información y una capacidad de análisis que le permitiesen comprender tanto las causas profundas de los conflictos como sus causas inmediatas¹³⁴. El representante del Japón subrayó la importancia de garantizar una transición sin tropiezos entre la prevención de conflictos y la consolidación de la paz¹³⁵. Observando que la consolidación de la paz iba más allá de las responsabilidades del Consejo solamente, el representante del Brasil declaró que la consolidación de la paz exigía una voluntad política firme y un

compromiso de parte del país receptor y de la comunidad de donantes, y que era necesaria la intervención de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social¹³⁶. En ese sentido, una serie de oradores destacó en general la necesidad de cooperación entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Asamblea General y el Consejo Económico y Social¹³⁷. El representante de Mauricio creyó que debería establecerse una dependencia especial en la Secretaría para facilitar la coordinación entre el Consejo de Seguridad y diversos órganos de las Naciones Unidas en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos¹³⁸.

En su 4302ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2001, el Consejo reanudó el examen de la carta de fecha 28 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania¹³⁹.

El Presidente (Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁴⁰, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Tomó nota de los progresos realizados para convertir en resultados prácticos los compromisos asumidos en la Cumbre y expresó su determinación de intensificar los esfuerzos en ese sentido;

Subrayó la importancia de la Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente en África, como contribución a la preparación de una estrategia bien orientada y de un enfoque común con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y también la importancia de una participación más profunda y amplia de los Estados Miembros y de la comunidad internacional en general en este cometido;

Subrayó la necesidad de una cooperación e interacción más estrechas dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas de la paz y la seguridad, incluidas las causas últimas de los conflictos, y expresó su intención de seguir adoptando medidas concretas para impulsar este objetivo;

Decidió realizar un nuevo examen, con la participación activa de Estados no miembros, del cumplimiento de los compromisos asumidos en la reunión celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno.

¹²⁸ *Ibid.*, pág. 12.

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Argelia); pág. 12 (Egipto); pág. 19 (Pakistán); y pág. 23 (Namibia).

¹³⁰ S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 3.

¹³¹ *Ibid.*, pág. 4.

¹³² *Ibid.*, pág. 11 (Reino Unido); y pág. 13 (Federación de Rusia).

¹³³ *Ibid.*, pág. 20.

¹³⁴ S/PV.4288, pág. 5.

¹³⁵ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

¹³⁶ *Ibid.*, pág. 17.

¹³⁷ *Ibid.*, págs. 20 a 22 (Perú); y pág. 24 (Belarús); S/PV.4288 (Resumption 1), págs. 11 a 13 (Reino Unido); y pág. 13 (Federación de Rusia).

¹³⁸ S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 23.

¹³⁹ S/2001/185.

¹⁴⁰ S/PRST/2001/10.

38. Los niños y los conflictos armados

Decisión de 11 de agosto (4185ª sesión): resolución 1314 (2000)

El 19 de julio de 2000 el Secretario General presentó el primer informe sobre los niños y los conflictos armados¹, en el que figuraba una perspectiva sobre la suerte de los niños en las zonas de conflicto, analizaba los progresos registrados en la resolución de la situación de los niños y apuntaba los desafíos que quedaban por afrontar. Sobre la base de actividades concretas sobre el terreno, el Secretario General formuló una serie de recomendaciones relativas a los fundamentos normativos de la protección de los niños; la protección de los niños durante los conflictos; la integración de la protección de los niños en las actividades de establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz; la consolidación de la paz para los niños después de los conflictos; las iniciativas regionales en nombre de los niños afectados por los conflictos armados; y la función de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para elaborar programas para los niños afectados por conflictos armados. Respecto del Consejo de Seguridad, el Secretario General recomendó, entre otras cosas, que el Consejo instase a los grupos armados a que se comprometieran a respetar las normas de protección de los niños consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo y en el derecho internacional humanitario, y a que aceptaran y cooperaran en la vigilancia de la adherencia a esas normas; exigiese a las partes de los conflictos armados que no perpetraran crímenes graves contra niños, so pena de sanciones selectivas en caso de incumplimiento; instase a todas las partes en el conflicto y a otras personas afectadas por él a que consideraran sistemáticamente las necesidades especiales y la vulnerabilidad particular de las muchachas; formularan un criterio coordinado e integrado con el fin de reducir al mínimo las consecuencias no deseadas de las sanciones sobre la población civil, en especial los niños, principalmente mediante el establecimiento de exenciones humanitarias; reafirmase la responsabilidad de los Estados y grupos armados objeto de las sanciones a fin de velar por la protección humanitaria de todos los sometidos a su control, en particular de los niños; y

¹ S/2000/712, presentado de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1261 (1999).

estimulase la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados.

En su 4176ª sesión², celebrada el 26 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado³. El Consejo escuchó la información presentada por la Vicesecretaria General, el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁴ y los representantes de Austria (en su capacidad como Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Barbados, Colombia, el Ecuador, la India, Indonesia, el Iraq, el Japón, Kenya, Lesotho, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, el Sudán y Uganda, así como el jefe de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica.

Al presentar el informe, la Vicesecretaria General observó que, desde la aprobación de la resolución 1261 (1999), que colocó la cuestión de los niños y los conflictos armados en la Orden del día de la paz y la seguridad, se había progresado en el ámbito de la protección de los niños en las zonas arrasadas por la guerra. Algunos de los logros fueron la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se centró en la participación de los niños en los conflictos armados, y el despliegue de asesores para la protección de los niños en Sierra Leona y la República Democrática del Congo. A pesar de esos avances, seguía habiendo niños que sufrían

² Para más información sobre los debates celebrados en esta sesión, véanse el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 39 de la Carta; y el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 41.

³ S/2000/712.

⁴ El representante de Malí no formuló declaraciones. El representante de Francia habló en nombre de la Unión Europea; Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se adhirieron a la declaración.

asesinatos, mutilaciones, agresiones sexuales, reclutamiento en fuerzas armadas y privación de asistencia humanitaria que podría salvarles la vida. La Vicesecretaria General concluyó expresando la esperanza de que el Consejo ejerciese el liderazgo político necesario en la lucha contra quienes explotaban a los niños⁵.

El Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados explicó de forma pormenorizada algunos de los progresos que se habían logrado, entre ellos un incremento de la sensibilización del público; la elevación de la edad mínima para el reclutamiento o el despliegue obligatorio de 15 a 18 años; la incorporación sistemática de las preocupaciones relativas a la protección de los niños en los mandatos de las operaciones de paz por el Consejo; la introducción de secciones sobre la protección y el bienestar de los niños en los informes presentados al Consejo sobre situaciones de conflicto específicas; el establecimiento y despliegue de asesores para la protección de los niños; la inclusión de las preocupaciones relativas a los niños en los programas de paz; la elaboración de programas de capacitación para efectivos de mantenimiento de la paz en el ámbito de los derechos y la protección de las mujeres y los niños; la participación mayor y más generalizada de organizaciones no gubernamentales en la defensa de los intereses del niño; el incremento de la atención y los recursos que se dedican a los niños en las situaciones posteriores a conflictos; y algunas iniciativas nacionales innovadoras en nombre de los niños afectados por la guerra, como la Comisión Nacional para los niños afectados por la guerra de Sierra Leona y la promulgación en Rwanda de una nueva ley que abre el camino para que las niñas puedan heredar tierras y otros bienes. Destacó que el siguiente desafío consistía en conseguir que las partes en conflicto se adhiriesen a los compromisos contraídos sobre la protección de los niños. En ese sentido, el Consejo y otros agentes importantes podrían marcar una gran diferencia si utilizasen su peso y su influencia colectivos para obtener el apoyo de las partes en conflicto. Subrayó que la comunidad internacional debería condicionar su asistencia a cualquier parte de un conflicto armado a que esta observase las normas sobre la protección de los niños, y debería alentar al sector privado a que elaborase códigos de conducta

⁵ S/PV.4176, pág. 3.

voluntarios sobre el comercio ilícito con partes de un conflicto cuyas víctimas principales fueran las mujeres y los niños. En el contexto de los procesos de paz, creyó que los delitos graves cometidos contra los niños deberían excluirse de todas las disposiciones y leyes sobre la amnistía. También esperó que el Consejo continuase explorando medidas para mitigar las repercusiones de las sanciones en los niños. El Representante Especial alabó las medidas adoptadas por los grupos regionales y esperó que el Consejo alentase a las organizaciones regionales a que incorporasen sistemáticamente los derechos y la protección de los niños en sus políticas, actividades y programas. En su opinión, la comunidad internacional tenía que resolver tres deficiencias de su forma de responder: las necesidades especiales de las niñas, la vulnerabilidad de los adolescentes y la importancia de proporcionar una educación más coherente a los niños que se ven atrapados en los conflictos y en sus secuelas⁶.

La Directora Ejecutiva del UNICEF pidió a los miembros del Consejo que hicieran cuanto estuviese en su poder para que las palabras del informe del Secretario General y las resoluciones del Consejo se convirtiesen en acciones que marcaran una diferencia en la vida de los niños. Sobre la base de las experiencias del UNICEF en zonas de conflicto, la Directora Ejecutiva destacó varias cuestiones cruciales, como la necesidad de que los programas educativos se volvieran a poner en marcha lo antes posible, incluso cuando el conflicto todavía siguiera ardiendo, y la necesidad de proteger de los ataques y de la violencia a los hospitales, clínicas, escuelas y otros lugares donde fuera más probable que se encontrasen niños. Además, afirmó que los niños debían tener sus propios programas de desmovilización; que las partes en conflicto debían respetar activamente las normas internacionales que protegen a los niños; que debía abordarse la vulnerabilidad de las niñas, especialmente a las agresiones sexuales y otras formas de abusos y violencia; que la falta de seguridad para el personal humanitario reducía el acceso a los niños necesitados; y que los programas de concienciación sobre las minas podían reducir significativamente las tasas de muerte y lesiones. Expresó su esperanza de que la respuesta del Consejo al informe fuera firme e inequívoca, con un seguimiento decidido e intensivo. Eso significaba que al autorizar misiones de mantenimiento de la paz,

⁶ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

imponer sanciones, facilitar la cesación del fuego o encontrar formas de prevenir un conflicto, el Consejo debía asegurarse de que se abordaran los derechos de los niños de manera práctica y eficaz. Exhortó a los miembros del Consejo a que, cuando las partes en guerra u otros violaban las disposiciones de cualquier resolución, incluida la resolución 1261 (1999), hiciesen oír su voz colectiva e individualmente para dejar en claro que los violadores estaban sobrepasando los límites del comportamiento decente y aceptable⁷.

En sus declaraciones, los oradores acogieron con beneplácito la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General e insistieron en que la elaboración de nuevas normas jurídicas debía apoyarse con esfuerzos eficaces en el terreno para asegurar su aplicación. A ese respecto, recomendaron que se establecieran mecanismos de vigilancia y presentación de informes para asegurar que los grupos armados y los agentes no estatales cumplieren sus compromisos sobre la protección de los niños. En lo referente a la necesidad de poner fin a la impunidad para los crímenes cometidos contra niños y para la utilización de niños como soldados, la mayoría de los oradores celebró la conclusión del Estatuto de Roma para el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Observando que la mejor forma de proteger a los niños era prevenir los conflictos, los oradores también destacaron la necesidad de abordar las causas económicas, sociales y políticas de los conflictos y establecer sistemas que protegiesen a los niños antes de que se desatara el conflicto, y mejorar el acceso a la educación, que podría desempeñar una función importante para proteger a los niños del reclutamiento forzoso. Para alcanzar esas metas, pidieron una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y mejor cooperación con las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. No menos importante, en su opinión, era el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados, que debería ser una parte integral de la asistencia humanitaria y la estrategia de consolidación de la paz. En la fase posterior al conflicto, debería ponerse el énfasis en la reintegración de los antiguos niños soldados para evitar su retorno a los grupos armados. Los oradores también expresaron su apoyo a las recomendaciones del informe del

⁷ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

Secretario General sobre la violencia de género y destacaron la necesidad de que los programas de rehabilitación y reintegración tuviesen en cuenta las necesidades especiales de las niñas soldado.

Los oradores señalaron que la proliferación de armas pequeñas y ligeras no solo había exacerbado los conflictos de todo el mundo, sino que también había incrementado la utilización de niños como combatientes, y pidieron medidas concretas para atajar su flujo ilegal. Además, lamentaron la utilización de minas terrestres, que afectaban a los niños y las mujeres de una forma desproporcionada, y afirmaron su apoyo a los programas de concienciación sobre las minas terrestres.

En referencia a las consecuencias no intencionales de los regímenes de sanciones sobre los niños, los oradores pidieron que se adoptaran mecanismos para vigilar y evaluar sus efectos sobre los niños.

En general, los oradores estuvieron de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General. El representante de la India afirmó que las recomendaciones formuladas en el informe no entraban en las consecuencias más generales y carecían de la claridad necesaria. Además, declaró que varias recomendaciones pedían al Consejo que adoptase medidas que iban más allá de su mandato, ya que debían ocuparse de ellas el Consejo Económico y Social o los Estados Miembros. Concluyó diciendo que cuando pudieran frenarse o contenerse los conflictos estableciendo rápidamente operaciones fuertes de mantenimiento de la paz, el Consejo debía hacerlo⁸. El representante del Iraq advirtió de que el debate del Consejo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados no debía menoscabar de ninguna manera la competencia de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social⁹.

El representante de Colombia protestó contra la utilización de la fórmula Arria para las reuniones del Consejo con organizaciones no gubernamentales, ya que no permitía que los Estados que no eran miembros del Consejo participasen en los debates¹⁰. Varios oradores acogieron con beneplácito las reuniones del Consejo con organizaciones no gubernamentales, que

⁸ S/PV.4176 (Resumption 1), págs. 19 a 22.

⁹ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 4.

podían servir como advertencia temprana sobre crisis en ciernes¹¹.

En su 4185ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1261 (1999) sobre los niños y los conflictos armados¹².

El Presidente (Malasia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1314 (2000), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Instó a todas las partes en los conflictos armados a que respetaran plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y la protección de los niños en situaciones de conflicto armado, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y las obligaciones aplicables en virtud de sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados de 25 de mayo de 2000, y a que tuvieran presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

Instó a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que firmaran y ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

Pidió a las partes en conflictos armados que, en los casos en que procediera, en las negociaciones de paz y en los acuerdos de paz incluyeran disposiciones sobre la protección de los niños, especialmente con respecto al desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños combatientes y, en la medida de lo posible, sobre la participación de los niños en esos procesos;

Subrayó la importancia de que se tuvieran en cuenta las necesidades y vulnerabilidades especiales de las niñas afectadas por los conflictos armados, incluidas las que son cabeza de familia, las huérfanas, las víctimas de explotación sexual y las utilizadas como combatientes, y pidió que en la elaboración de políticas y programas, incluidos los relacionados con la prevención, el desarme, la desmovilización y la reintegración, se tuvieran en cuenta sus derechos humanos, su protección y su bienestar;

Instó a los Estados Miembros y a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que fortalecieran la capacidad de las instituciones nacionales y la sociedad civil nacional para asegurar la sostenibilidad de las actividades nacionales de protección de los niños;

Instó a los Estados Miembros, a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que fomentaran la participación de los jóvenes en los programas de consolidación y mantenimiento de la paz.

Decisión de 20 de noviembre de 2001 (4423ª sesión): resolución 1379 (2001)

El 7 de septiembre de 2001, el Secretario General presentó un informe sobre los niños y los conflictos armados en el que se describían los progresos logrados en la aplicación de las resoluciones existentes del Consejo y se establecían las esferas en las que había que adoptar otras medidas¹⁴. A ese respecto, el Secretario General presentó una serie de propuestas de acción relativas a la consolidación del marco normativo; el seguimiento de las obligaciones y los compromisos y cómo hacer efectivo su cumplimiento; colocar la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas; los efectos de la explotación ilícita de los recursos naturales en las zonas de conflicto sobre los niños; los niños soldados y los niños secuestrados; el VIH/SIDA; la participación y la protección de los niños en la labor en pos de la verdad y la justicia; la consolidación de la paz para los niños durante el conflicto y después del conflicto; y las respuestas regionales a las preocupaciones relativas a la protección de los niños. De forma más concreta, el Secretario General exhortó al Consejo a que continuase asegurando que todas las partes de los conflictos armados cumplieran sus obligaciones relativas a la protección de los niños. Recomendó que los mandatos de las operaciones de paz incluyesen explícitamente disposiciones para la vigilancia de los derechos de los niños y elementos de protección de los niños, y dispusiesen la participación de asesores de protección de menores y oficiales de derechos humanos especializados en cuestiones de niños, según procediese. También observó que el Consejo tal vez desearía continuar examinando medidas selectivas contra las partes de los conflictos armados cuyos actos contribuyeran a la explotación ilegal de recursos naturales y proseguir su preparación de mapas estratégicos de flujos de recursos en zonas de conflicto caracterizadas por violaciones graves de los derechos de los niños y los civiles. En ese contexto, instó al Consejo a que examinase la inclusión, cuando fuera viable, de disposiciones concretas en los mandatos de

¹¹ S/PV.4176, pág. 1 (Reino Unido); pág. 19 (Bangladesh); pág. 21 (Namibia); y pág. 22 (China).

¹² S/2000/712.

¹³ S/2000/787.

¹⁴ S/2001/852, presentado de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 1314 (2000).

las operaciones de mantenimiento de la paz para que vigilasen esas actividades. Sugirió que las futuras misiones del Consejo incluyesen una evaluación de la situación del VIH/SIDA, con particular hincapié en los efectos de esa situación sobre los niños.

En su 4422ª sesión¹⁵, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado¹⁴. El Consejo escuchó la exposición informativa del Secretario General, el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del UNICEF. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)¹⁶, el Canadá, Egipto, Eslovenia, el Iraq, Israel, el Japón, Malasia, México, Nigeria, la República de Corea y Sudáfrica. Además, el Consejo escuchó el testimonio de Alhaji Babah Sawaneh, un antiguo niño soldado de 14 años de Sierra Leona¹⁷.

En sus observaciones iniciales, el Secretario General señaló a la atención el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí¹⁸, en el que figuraban medidas para proteger a los niños en los conflictos armados. Destacó la importancia de la vigilancia sobre el terreno mediante la presencia de asesores sobre protección de los niños a nivel del terreno y la transmisión de información precisa y oportuna al Consejo sobre la aplicación de sus resoluciones. También expresó estar dispuesto a llevar a la atención del Consejo las identidades de las partes que infringían el proyecto de resolución¹⁹.

El Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados observó que, a pesar del notable conjunto de medidas que se había acumulado durante los últimos cuatro años, que se habían registrado en los niveles de promoción de normas y programas, la situación general de los niños expuestos a la guerra seguía siendo grave

e inaceptable. Destacó la necesidad de vigilar de una forma más sistemática y efectiva la conducta de las partes de los conflictos en relación con su tratamiento de los niños y presentar informes al respecto; adoptar medidas prácticas sobre el terreno para aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados; fortalecer y dar una aplicación más amplia al nombramiento de asesores sobre protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz; integrar la protección de los niños en los procesos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz; y prestar más atención a la protección y la rehabilitación de las niñas²⁰.

Señalando a la atención el Protocolo Facultativo y el Estatuto de Roma, la Directora Ejecutiva del UNICEF afirmó que el conocimiento y la conciencia sobre la situación de los niños en los conflictos armados había avanzado mucho. Sin embargo, el acceso a los niños atrapados en los conflictos seguía siendo un gran problema. Encomió la inclusión en el proyecto de resolución de la cuestión del VIH/SIDA y la promesa de colocar a los niños en el centro de los esfuerzos de recuperación y rehabilitación²¹.

Declarando que hablaba en nombre de todos los niños soldados, Alhaji Babah Sawaneh describió su vida de niño soldado en Sierra Leona. Habló de su liberación, su miedo de que lo volvieran a reclutar, la reacción de la comunidad local a su condición de antiguo niño soldado y su experiencia en el programa de desarme, desmovilización y reintegración. Apeló al Consejo para que ayudara a todos los niños de su país que, como él, habían experimentado la vida de los niños soldados²².

Los oradores observaron que para que los esfuerzos del Consejo siguieran progresando haría falta la plena cooperación del sistema de las Naciones Unidas en general, en particular con el UNICEF y la Oficina del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, y también con las organizaciones no gubernamentales que trabajaban sobre el terreno y la sociedad civil. Los oradores abogaron por una

¹⁵ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 39 de la Carta; y el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 41.

¹⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se adhirieron a la declaración.

¹⁷ S/PV.4422, págs. 8 y 9.

¹⁸ S/2001/1093.

¹⁹ S/PV.4422, págs. 2 y 3.

²⁰ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

²¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

²² *Ibid.*, págs. 8 y 9.

coordinación y una cooperación mejores y más eficaces con las organizaciones regionales y subregionales.

Los oradores también destacaron la necesidad de normas jurídicas internacionales en la esfera de la protección y los derechos de los niños, e instaron a los Estados Miembros a que ratificasen todos los instrumentos jurídicos pertinentes, entre ellos el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Acogieron con agrado que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño entrase en vigor en febrero de 2002 y estableciese una edad mínima de 18 años para el reclutamiento de niños.

Reafirmando su compromiso de mantener la cuestión de los niños y los conflictos armados en un lugar prominente del orden del día del Consejo, algunos representantes subrayaron que la cuestión entraba en el mandato principal del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales²³. El representante del Reino Unido sostuvo que dejar de reconocer la cuestión de los niños y los conflictos armados y combatir sus efectos sería perjudicial para los esfuerzos del Consejo en pos de la paz y la seguridad internacionales²⁴. El representante de Sudáfrica observó que, si bien el examen de la cuestión de los niños y los conflictos armados elevaba el perfil político del Consejo, este debía adoptar un papel rector para establecer los parámetros de conducta aceptable con respecto a los niños en situaciones de conflicto armado²⁵.

En sus intervenciones, los oradores, entre otras cosas, se adhirieron a las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General; destacaron la necesidad de vigilar de manera eficaz el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones por las partes en conflicto y movilizar recursos para apoyar actividades para ayudar a las víctimas infantiles; afirmaron que no debería haber impunidad para los culpables de infligir penurias a los niños o reclutar a niños; señalaron el vínculo bien documentado entre el flujo de armas pequeñas y la participación de niños en los conflictos armados; observaron la conexión entre conflicto armado,

explotación sexual y abusos de los niños y la propagación del VIH/SIDA; subrayaron la importancia de la educación para los niños en la fase posterior a los conflictos; y pusieron de relieve la situación de los niños refugiados y desplazados internos en el Afganistán y sus alrededores. Además, diversos oradores señalaron a la atención la grave situación de los niños en Palestina²⁶.

En su 4423^a sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados²⁷.

En esa misma sesión, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁸; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1379 (2001), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su disposición, al examinar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, a incluir expresamente en ellos medidas para proteger a los niños y reafirmó, a este respecto, su disposición a seguir incluyendo asesores de protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando procediera;

Apoyó la labor que realizaban el Secretario General, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupaban de los niños afectados por los conflictos armados;

Expresó su intención de considerar la adopción de medidas apropiadas para abordar los nexos entre el conflicto armado y el terrorismo, el comercio ilícito de minerales preciosos, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y otras actividades delictivas;

Se comprometió a examinar las consecuencias económicas y sociales de las sanciones en los niños, a fin de prever exenciones humanitarias apropiadas que tengan en cuenta las necesidades especiales y la vulnerabilidad de estos y de reducir al mínimo esas consecuencias;

Pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar el 31 de octubre de 2002, un informe sobre la aplicación de la

²³ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); y pág. 16 (Malí).

²⁴ *Ibid.*, pág. 9.

²⁵ S/PV.4422 (Resumption 1), pág. 22.

²⁶ *Ibid.*, pág. 6 (Túnez); pág. 16 (Egipto); pág. 26 (Iraq); y págs. 30 a 32 (Malasia).

²⁷ S/2001/852.

²⁸ S/2001/1093.

presente resolución y de las resoluciones 1261 (1999) y 1314 (2000).

**Decisión de 7 mayo de 2002 (4528ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4528ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2002, el Consejo escuchó la exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Directora Ejecutiva del UNICEF y la ex experta independiente del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños²⁹. El Consejo también escuchó testimonios personales de tres niños delegados del Foro de los Niños del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia³⁰.

Observando que se estaba celebrando esta sesión para apoyar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, el Presidente del Consejo (Singapur) repasó las decisiones adoptadas por el Consejo desde 1998 y presentó exhaustivamente el extenso apoyo y la orientación que el Consejo había ofrecido a los esfuerzos internacionales dirigidos a proteger y asistir a los niños en los conflictos armados³¹.

Destacando que los niños eran quienes cargaban con la peor parte de las guerras, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados felicitó al Consejo por su compromiso de incorporar la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, pidió al Consejo que hiciera más para que la protección de los niños pasase a formar parte de los acuerdos de paz y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz³².

La ex experta independiente del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños se sumó a las alabanzas del Representante Especial para el Consejo y apuntó los logros alcanzados sobre el terreno, entre ellos la

desmovilización de niños soldados en el Sudán. No obstante, destacó que la prevención de los conflictos armados, que era el principal mandato del Consejo, seguía siendo la mejor forma de proteger a los niños. Pidió al Consejo que implantase formas de vigilar sus mandatos de protección de los niños y adoptase medidas nuevas cuando se comprobase que la aplicación de esos mandatos estaba siendo demasiado lenta³³.

La Directora Ejecutiva del UNICEF celebró la colaboración del Consejo con organizaciones no gubernamentales, y subrayó que esa asociación era el único conducto por el que el UNICEF podía promocionar políticas, programas y estrategias para fortalecer la protección de los niños en los conflictos armados. Indicó que el UNICEF continuaría invirtiendo en educación, en particular en la educación de las niñas, como medio para asegurar el bienestar a largo plazo y la protección sostenible de los derechos de los niños afectados por la guerra³⁴.

Los tres niños delegados del Foro de los Niños del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, procedentes de Liberia, Bosnia y Herzegovina y Timor-Leste, respectivamente, describieron cómo el conflicto en sus países les había afectado a ellos y a otros niños y pidieron el fin del conflicto y la protección de los niños³⁵.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁶, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su preocupación por los graves efectos que tienen los conflictos armados para los niños, reiteró su firme condena de que se siguiera tomando a los niños como blanco y utilizándolos en los conflictos armados, e hizo un llamamiento a todas las partes en los conflictos para que abandonaran de inmediato esas prácticas;

Reafirmó su llamamiento para que se incluyeran las disposiciones de protección de los niños, con particular atención a las necesidades especiales de las niñas, en, entre otras cosas, las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz;

Esperó que se elaborara un documento final satisfactorio sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia;

²⁹ El Camerún estuvo representado por su Ministro de Estado a cargo de Relaciones Exteriores; Noruega estuvo representada por su Ministra para el Desarrollo Internacional. También estuvieron presentes la Ministra para Asuntos de la Niñez y la Familia de Noruega y el Ministro de Asuntos Sociales de Guinea.

³⁰ S/PV.4528, págs. 7 a 9.

³¹ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

³² *Ibid.*, pág. 4.

³³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

³⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³⁵ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

³⁶ S/PRST/2002/12.

Instó a los Estados Miembros a que considerasen ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados;

Destacó la importancia del acceso sin obstáculos de la asistencia humanitaria en beneficio de los niños.

**Decisión de 30 de enero de 2003 (4695ª sesión):
resolución 1460 (2003)**

En su 4684ª sesión³⁷, celebrada el 14 de enero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de fecha 26 de noviembre de 2002³⁸. En su informe, el Secretario General examinó las actividades y los progresos realizados con respecto a la protección de los niños afectados por situaciones de conflicto armado y en situaciones posteriores a un conflicto, así como en la aplicación de las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001). El Secretario General ofreció una perspectiva sobre la cuestión de la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas, y acogió con beneplácito que se incluyesen disposiciones de protección de los niños en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y el despliegue de asesores sobre protección de los niños en las misiones de las Naciones Unidas en Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona. En cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1379 (2001), el Secretario General presentó por primera vez, en un anexo de su informe, una lista de las partes de conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños como soldados en contravención de las obligaciones internacionales pertinentes, en situaciones de las que se ocupaba el Consejo. Destacó la necesidad de actuar para promover y divulgar las normas y leyes instauradas para proteger a los niños y concienciar al público acerca de ellas sobre el terreno. De manera similar, subrayó la necesidad de fortalecer la vigilancia y los mecanismos de presentación de informes para identificar a los infractores y adoptar medidas contra ellos. La divulgación, la promoción, la vigilancia y la

presentación de informes se consideraban los componentes claves de la “era de la aplicación”.

En la sesión, el Consejo escuchó la exposición informativa del Secretario General, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del UNICEF. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Austria (en su capacidad de Presidente de la Red de Seguridad Humana), Bahrein, Burundi, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Grecia (en nombre de la Unión Europea)³⁹, Indonesia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Malawi, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, la República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Suiza y Ucrania, y el Observador Permanente de Palestina.

Expresando satisfacción por el progreso estable que se había realizado en la labor de insertar la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas, y por el desarrollo progresivo de un conjunto de normas internacionales sobre la cuestión, el Secretario General destacó que había llegado el momento de asegurar que esas normas se llevaban a la práctica sobre el terreno. Informó de que en la lista figuraban 23 partes de cinco situaciones de conflicto que se encontraban en el orden del día del Consejo y destacó otros conflictos que no se encontraban en ese orden del día en los que se utilizaban o reclutaban niños. Al nombrar a partes que seguían reclutando o utilizando niños soldados, la comunidad internacional les estaba avisando de que, finalmente, estaba dispuesta a apoyar con acciones sus expresiones de preocupación. Instó al Consejo a que mantuviese su resolución al respecto de esta cuestión⁴⁰.

Sumándose al llamamiento del Secretario General para transformar las palabras en acciones, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidió al Consejo que abriese el camino a través de su ejemplo y su acción. La lista del anexo del informe constituía una importante oportunidad para que el Consejo

³⁷ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véase el cap. X, parte IV, respecto del recurso a la investigación del Consejo de Seguridad a la luz del Artículo 34 de la Carta; y el cap. X, parte IV, respecto de las decisiones del Secretario General de remitirle cuestiones a la luz del Artículo 99.

³⁸ S/2002/1299, presentado de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1379 (2001).

³⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

⁴⁰ S/PV.4684, págs. 3 y 4.

respondiese. En ese contexto, recomendó que el Consejo examinase las siguientes medidas: un llamamiento a las partes enumeradas en la lista para que pusiesen fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños soldados y proporcionasen información completa sobre las medidas adoptadas a tal efecto; la imposición de medidas selectivas contra las partes que no mostrasen progresos sustanciales en esa esfera; y una lista completa en el siguiente informe del Secretario General que incluyese todas las partes implicadas en conflictos armados que continuasen reclutando y utilizando niños soldados. Los niños soldados son tan solo un aspecto de las repercusiones de la guerra en los niños, añadió, destacando que todas las víctimas infantiles de la guerra merecían la atención y la protección de la comunidad internacional⁴¹.

La Directora Ejecutiva del UNICEF se mostró convencida de que nombrar y avergonzar a las partes que reclutaban y utilizaban niños en conflictos armados ayudaría a establecer una cultura de rendición de cuentas, lo que, a su vez, podría impedir que en el futuro se repitiesen esos abusos. Así, alentó al Consejo a que examinase la lista del Secretario General en todas sus deliberaciones, y que la actualizase con regularidad y ampliase su alcance para incluir las partes de las situaciones de conflicto armado que no se encontrasen en el orden del día del Consejo en ese momento. Por su parte, el UNICEF utilizaría la lista para intensificar sus actividades de promoción a nivel local y mundial. Para terminar, observó que las recientes denuncias de explotación sexual y abusos de niños refugiados y desplazados internos en África Occidental por efectivos de mantenimiento de la paz habían servido para alertar a toda la comunidad internacional, e instó al Consejo a que adoptase medidas al respecto de la declaración de la Presidencia del 20 de diciembre de 2002⁴² sobre la protección de civiles, que alentaba a los Estados, y en particular a los países que aportan contingentes, a que adoptasen seis principios básicos para prevenir el abuso y la explotación sexuales⁴³.

En sus intervenciones, los oradores reafirmaron que la utilización de niños como instrumento para la guerra era intolerable y que la comunidad internacional y el Consejo tenían que comprometerse a una nueva era de acción, tal y como pedía el Secretario General. Al tiempo que acogieron con beneplácito los progresos

logrados desde la aprobación de la resolución 1379 (2001), y que expresaron su apoyo a la labor de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la función desempeñada por los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, los oradores señalaron que quedaba mucho por hacer. Apuntando que los temas relacionados con los niños y los conflictos armados estaban interconectados con los referentes a la protección de los civiles en los conflictos armados y las mujeres, la paz y la seguridad, los representantes del Reino Unido y el Japón pidieron un enfoque integrado para afrontarlos, y la representante del Japón sugirió que el Consejo los examinase como un único tema⁴⁴.

Los oradores se refirieron al marco normativo para la protección de los niños en los conflictos armados y acogieron con agrado la entrada en vigor de dos instrumentos internacionales que constituían hitos: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que tipificaba el reclutamiento, el alistamiento y la utilización en hostilidades de niños menores de 15 años de edad como crimen de guerra tanto en conflictos armados tanto internacionales como internos. Los oradores estuvieron de acuerdo en que esos dos instrumentos jurídicos fortalecían el marco internacional para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, destacaron que el desafío consistía en asegurar que esas normas se aplicaban sobre el terreno. El representante de la Federación de Rusia se mostró convencida de que la Corte Penal Internacional se fusionaría con éxito en el sistema de las Naciones Unidas y la función del Consejo de asegurarse de que los autores de delitos contra los niños no eludirían su castigo⁴⁵.

Los oradores afirmaron que la lista de partes de conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños soldados, que figuraba en el anexo del informe del Secretario General, representaba un importante paso adelante en los esfuerzos encaminados a lograr que las partes de los conflictos cumplieren sus obligaciones internacionales relativas a la protección de los niños. Una serie de oradores pidió que la lista se actualizase

⁴¹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁴² S/PRST/2002/41.

⁴³ S/PV.4684, págs. 6 a 8.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 19 (Reino Unido); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 40 (Japón).

⁴⁵ S/PV.4684, pág. 14.

con regularidad y sugirió que los criterios para la enumeración en la lista se ampliaran para incluir todas las situaciones en las que se reclutasen o utilizaran niños como soldados o en que su protección se viera gravemente amenazada⁴⁶. En ese sentido, el representante de los Estados Unidos lamentó que algunos de los peores infractores de las normas sobre los niños en los conflictos armados no estuviesen enumerados en la lista, y señaló a Myanmar, Uganda y Colombia⁴⁷. Expresando opiniones similares, el representante del Reino Unido también señaló que Myanmar no estaba enumerado en la lista a pesar de que constantemente se denunciaba el reclutamiento y entrenamiento generalizados, sistemáticos y forzados de niños para los combates⁴⁸. En cambio, el representante de Myanmar destacó que no había pruebas creíbles de la utilización y reclutamiento de niños en las fuerzas armadas de su país, si bien los grupos insurgentes armados de Myanmar tenían la práctica de reclutar a niños soldados y abusar de ellos. Afirmó que había que verificar esa información antes de presentarla al Consejo⁴⁹. Si bien su país estaba enumerado en la lista, el representante de la República Democrática del Congo reafirmó que su país había puesto fin al alistamiento de niños en las fuerzas armadas congoleñas, a diferencia de los grupos armados que operaban en ciertas provincias ocupadas⁵⁰. El representante de Burundi, al tiempo que reconoció la existencia de niños soldados en las filas gubernamentales, que se reclutaban voluntariamente, señaló que se había establecido un proyecto para la desmovilización de los niños soldados en colaboración con el UNICEF. Con respecto a los grupos armados no estatales de Burundi, no obstante, afirmó que la situación en relación con los niños seguía siendo alarmante⁵¹.

Los oradores se sumaron al llamamiento del Secretario General para que se creasen mecanismos de supervisión e información a fin de identificar a los infractores y adoptar medidas contra ellos. El representante del Pakistán propuso que el mandato de

las operaciones existentes de mantenimiento de la paz y las misiones observadoras se ampliara para abarcar esas actividades de supervisión e información⁵². El representante del Canadá, apoyado por el representante de Austria, sugirió que el Consejo enviase misiones para visitar las situaciones de conflicto enumeradas específicamente en el informe del Secretario General. Afirmó que el Consejo debería pedir un informe interino semestral, evaluar los progresos logrados en esas situaciones y comprometerse a adoptar medidas al cabo de un año en relación con las partes enumeradas en el informe⁵³. El representante de México observó que en la sesión celebrada el 13 de enero de 2003 sobre la fórmula Arria se propuso establecer un grupo oficioso del Consejo de Seguridad para evaluar el cumplimiento de las normas internacionales por las partes en conflicto⁵⁴.

Los oradores encomiaron el llamamiento del Secretario General para que la protección de los niños fuese un elemento explícito de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y para que esas operaciones contasen con dependencias de protección de la infancia, y celebraron la aplicación de esas recomendaciones hasta la fecha en Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona. El representante del Reino Unido se mostró complacido por el hecho de que un grupo de trabajo interinstitucional fuera a seguir trabajando en la preparación de directrices sobre la integración de las cuestiones de protección de los niños en el contexto de las actividades de paz de las Naciones Unidas, y manifestó su esperanza de que el grupo de trabajo desempeñase una función activa en las exposiciones informativas regulares que recibía el Consejo y en los posteriores debates del Consejo sobre esos países⁵⁵.

Los oradores también subrayaron la importancia de velar por que los niños pudieran participar en el proceso de reconstrucción posterior al conflicto, y la necesidad de prestar atención a los niños soldados en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, al tiempo que pidieron que se asignaran suficientes recursos para esa finalidad.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 21 (Estados Unidos); y págs. 27 y 28 (Guinea); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 5 (Suiza); pág. 16 (Austria); pág. 23 (Costa Rica); y pág. 28 (Eslovenia).

⁴⁷ S/PV.4684, pág. 21.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 19.

⁴⁹ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 30.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 36.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 39.

⁵² S/PV.4684, pág. 24.

⁵³ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 6 (Canadá); y pág. 16 (Austria).

⁵⁴ S/PV.4684, pág. 12.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 19 y 21.

Los oradores también reiteraron su condena de las denuncias de explotación sexual y abusos sufridos por mujeres y niños refugiados y desplazados internos en África Occidental y otros lugares, en las que había implicados trabajadores de ayuda internacional efectivos de mantenimiento de la paz, entre otros. El representante de la Federación de Rusia pidió una capacitación exhaustiva para el personal de las Naciones Unidas, así como vigilancia y medidas para prevenir la impunidad⁵⁶. Varios representantes acogieron con agrado el Plan de Acción presentado el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias, que pedía que los seis principios básicos de los códigos de conducta del Comité se incorporasen en los mandatos⁵⁷.

Numerosos oradores destacaron la necesidad de mitigar las repercusiones en los niños de la explotación comercial ilícita de recursos naturales en zonas de conflicto, acelerar la remoción de minas antipersonal y regular la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

En su 4695ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados⁵⁸.

El Presidente (Francia) señaló a la atención un proyecto de resolución⁵⁹ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1460 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 12 (México); y págs. 19 a 21 (Reino Unido); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 6 (Canadá); y pág. 32 (Malawi).

⁵⁸ S/2002/1299.

⁵⁹ S/2003/112.

Apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General a entrar en una “era de aplicación” de las normas y los principios internacionales para la protección de los niños afectados por los conflictos armados;

Expresó la intención de entablar un diálogo o, según procediese, apoyar al Secretario General para que entablase un diálogo con las partes en conflictos armados que estuviesen infringiendo las obligaciones internacionales que les fueran aplicables en relación con el reclutamiento o la utilización de niños en conflictos armados con el fin de establecer planes de acción claros y con planes precisos para poner término a esa práctica;

Observó con preocupación la lista que figuraba en el anexo del informe del Secretario General y pedía a las partes enumeradas en ella que proporcionasen a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 9 de su resolución 1379 (2001) información sobre las medidas que hubieran adoptado para poner fin al reclutamiento o la utilización de niños en conflictos armados en transgresión de sus obligaciones internacionales;

Reiteró su determinación de seguir incluyendo en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz disposiciones concretas para la protección de los niños, en particular disposiciones en que se recomendase, según el caso, el nombramiento de asesores sobre protección del niño, y la formación de personal de las Naciones Unidas y personal asociado en materia de protección y derechos del niño;

Observó con preocupación los casos de explotación sexual y abuso de mujeres y niños, especialmente niñas, en situaciones de crisis humanitaria, incluidos los casos en que estuviesen involucrados efectivos de mantenimiento de la paz y trabajadores humanitarios, y pedía a los países que aportaban contingentes que incluyesen los seis principios básicos del Comité permanente entre organismos sobre emergencias en códigos de conducta en la materia para el personal de mantenimiento de la paz y que estableciesen mecanismos disciplinarios y de rendición de cuentas apropiados;

Pidió al Secretario General que se asegurase de que en todos sus informes al Consejo de Seguridad sobre la situación en determinados países se incluyera como aspecto concreto la protección del niño en conflictos armados.

39. Temas relacionados con el terrorismo

A. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por los actos de terrorismo

Decisión de 12 de septiembre de 2001 (4370ª sesión): resolución 1368 (2001)

En la 4370ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 12 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹. Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Secretario General.

Al comienzo de la sesión, el Consejo guardó un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas de los atentados terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el Secretario General señaló que el Consejo se estaba reuniendo en circunstancias excepcionalmente graves en que el país huésped y la ciudad sede habían sido objeto de un atentado terrorista que horrorizó a todos. Reiteró que el terrorismo era un flagelo internacional que las Naciones Unidas habían condenado en numerosas oportunidades. Dijo que un atentado terrorista contra un país era un atentado contra la humanidad en su conjunto e instó a todas las naciones del mundo a que aunaran esfuerzos para identificar a los autores de este acto y llevarlos ante la justicia.

Todos los miembros del Consejo expresaron su más sentido pésame y condolencias al Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos y a las víctimas del atentado terrorista del 11 de septiembre 2001. Varios oradores sugirieron que el terrorismo internacional debía abordarse mediante esfuerzos de la comunidad internacional en su conjunto y mediante la cooperación internacional². Algunos representantes también apoyaron la idea de celebrar una cumbre extraordinaria del Consejo de Seguridad para examinar los medios y métodos para combatir el terrorismo³.

El representante del Reino Unido dijo que su país estaba decidido a erradicar el terrorismo en todo el mundo, en cooperación con los Estados Unidos y a modo de apoyo a ese país. Afirmó que el espíritu de la respuesta internacional quedaba ejemplificado por la Unión Europea en una reunión de ministros esa misma mañana, en la que se afirmó que los horribles ataques no solo habían constituido una afrenta contra los Estados Unidos, sino contra toda la humanidad y sus valores y libertades comunes. Dijo que el terrorismo en masa era el nuevo flagelo del mundo actual, actos que eran perpetrados por fanáticos totalmente indiferentes a la santidad de la vida humana. Señaló que el terrorismo en masa era un problema mundial que requería una respuesta mundial⁴.

El representante de Mauricio condenó los ataques como tratos inhumanos y bárbaros actos terroristas y subrayó que todos los que creían en los valores cardinales de la democracia estaban unidos con el pueblo estadounidense en su lucha por mantener la paz y el Estado de derecho. Afirmó que el terrorismo representaba una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación también estaba dispuesta a cooperar con los Estados Unidos y la comunidad internacional para encontrar a los autores de los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001 y ponerlos a disposición de la justicia⁵.

El representante de Singapur hizo hincapié en que el terrorismo, doquiera que ocurriera, no debía tolerarse por ningún motivo y celebró que el Consejo y la comunidad internacional tuvieran que reunirse para que los acontecimientos del 11 de septiembre no se repitieran⁶. El representante de Túnez afirmó que ninguna civilización ni causa alguna justificaba ese nefasto crimen, y que había llegado la hora de que todas las sociedades de la comunidad internacional cooperaran en la prevención y lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada⁷.

¹ S/2001/861.

² S/PV.4370, pág. 3 (Mauricio); págs. 3 y 4 (Ucrania); pág. 4 (Singapur); pág. 4 (Túnez); pág. 6 (Jamaica); y pág. 6 (Bangladesh).

³ *Ibid.*, pág. 3 (Mauricio); págs. 3 y 4 (Ucrania); y pág. 6 (Jamaica).

⁴ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

⁵ *Ibid.*, pág. 3.

⁶ *Ibid.*, pág. 4.

⁷ *Ibid.*, pág. 4.

El representante de Irlanda dijo que los autores de los atentados del 11 de septiembre habían intentado destruir los valores que constituían los principios fundamentales de las Naciones Unidas, incluido el derecho de todo ser humano a vivir en libertad y con dignidad, e instó a la comunidad internacional a trabajar de consuno para llevar a los culpables ante la justicia⁸.

El representante de China afirmó que el terrorismo internacional ponía en serio peligro a la sociedad humana, así como al orden político y económico de los países y era un serio peligro potencial para la paz y la seguridad internacionales. Sostuvo que los ataques representaban un desafío abierto a la comunidad internacional en su conjunto. China estaba a favor de una mayor cooperación entre los Estados Miembros mediante la aplicación práctica de los convenios internacionales pertinentes contra los terroristas. El orador subrayó que el Consejo, como órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debía desempeñar una función rectora en ese sentido⁹.

El representante de la Federación de Rusia señaló que el ataque había sido un desafío descarado a toda la humanidad, que ponía de relieve hasta qué punto era oportuna la tarea de aunar los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el terror. En ese sentido, recordó la resolución 1269 (1999), que había sido aprobada por unanimidad por el Consejo por iniciativa de la Federación de Rusia. El proyecto de resolución sobre el tapete demostraba de manera incondicional la determinación de los miembros del Consejo de no dejar ningún acto terrorista sin castigo y de redoblar los esfuerzos para prevenir y eliminar el terrorismo¹⁰.

El representante de Noruega dijo que los ataques estaban dirigidos contra la libertad y la democracia mismas y habían sido un intento de socavar el valor que constituían los cimientos del mundo civilizado. Sostuvo que el Consejo se había creado para defender esos valores y que un Consejo unificado debía demostrar que estaba dispuesto a apoyar los esfuerzos encaminados a lograr precisamente eso¹¹.

⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁹ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

El representante de Colombia informó al Consejo de que la Organización de los Estados Americanos había aprobado una declaración de condena enérgica contra los ataques terroristas y expresó la necesidad de fortalecer la cooperación hemisférica para combatir este flagelo. Manifestó la disposición de su delegación de participar con todos los miembros del Consejo en la adopción de las medidas inmediatas y de conformidad con las responsabilidades que le asignaba la Carta de las Naciones Unidas¹².

El representante de Francia afirmó también que los sucesos constituían un ataque contra toda la humanidad y contra los valores y principios enunciados en la Carta, así como un desafío para la comunidad internacional en su conjunto. Destacó que había llegado el momento de unidad y determinación. Declaró que Francia estaba al lado de los Estados Unidos para decidir las acciones apropiadas con el fin de luchar contra los que recurrían al terrorismo, contra los que los ayudaban y contra los que los protegían. Se imponía la elaboración de una estrategia mundial y sostuvo que el Consejo debía trabajar sobre la cuestión por tratarse del órgano principal encargado de la paz y la seguridad internacionales¹³.

El representante de los Estados Unidos dio las gracias a todos los Miembros por su apoyo y determinación y subrayó que el ataque constituía una agresión no solo contra los Estados Unidos, sino contra todos los que apoyaban la paz, la democracia y los valores que defendían las Naciones Unidas. Dijo que su país contaba con que todos los Estados Miembros que defendían la paz, la justicia y la seguridad en el mundo aunaran sus esfuerzos con los Estados Unidos a fin de ganar la lucha contra el terrorismo. Hizo hincapié en que no distinguirían entre los terroristas que cometieron esos actos y quienes los acogían. Los Estados Unidos estaban dispuestos a llevar a los culpables ante la justicia¹⁴.

El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1368 (2001), por la cual, el Consejo, entre otras cosas:

Condenó inequívocamente en los términos más enérgicos los horrendos ataques terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington D.C., y Pensilvania, y consideró que esos actos, al igual que cualquier

¹² *Ibid.*, pág. 7.

¹³ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 8.

acto de terrorismo internacional, constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

Expresó su más sentido pésame y sus más profundas condolencias a las víctimas y sus familias, así como al pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Instó a todos los Estados a que colaboraran con urgencia para someter a la acción de la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de estos ataques terroristas, y subrayó que los responsables de prestar asistencia, apoyo o abrigo a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos tendrían que rendir cuenta de sus actos;

Exhortó a la comunidad internacional a que redoblara sus esfuerzos por prevenir y reprimir los actos de terrorismo, entre otras cosas cooperando más y cumpliendo plenamente los convenios internacionales contra el terrorismo que fueran pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad;

Expresó que estaba dispuesto a tomar todas las medidas que fueran necesarias para responder a los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 y para combatir el terrorismo en todas sus formas, con arreglo a las funciones que le incumbían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

Decisión de 28 de septiembre de 2001 (4385ª sesión): resolución 1373 (2001)

En la 4385ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una serie de cartas, en virtud de las cuales los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)¹⁵, Pakistán¹⁶, Qatar (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI))¹⁷, Malí¹⁸, Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, Ucrania y Uzbekistán¹⁹ (los Estados del Grupo GUUAM) y China²⁰ expresaron su condena de los ataques perpetrados el 11 de septiembre de 2001, ofrecieron su apoyo al Gobierno de los Estados Unidos e instaron a la comunidad internacional a trabajar de consuno para combatir el terrorismo internacional.

En su carta, el representante de Qatar transmitió una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores, quien subrayó que el Islam era una verdadera religión, que condenaba y rechazaba el terrorismo, repudiaba la violencia y el derramamiento de sangre y pedía la

protección de los seres humanos y la no agresión contra personas inocentes.

En una carta de fecha 25 de septiembre de 2001, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Bélgica transmitió las conclusiones y el plan de acción de la reunión del Consejo Europeo, de 21 de septiembre de 2001, en la que el Consejo Europeo anunció que cooperaría con los Estados Unidos para llevar ante la justicia y castigar a los autores, patrocinadores y cómplices de los actos de barbarie, y de que, sobre la base de la resolución 1368 (2001), una réplica por los Estados Unidos era legítima. Afirmó que los Estados Miembros de la Unión Europea estaban dispuestos a emprender acciones de ese tipo, las cuales debían ser selectivas y también podrían estar dirigidas contra los Estados que incitaran, apoyaran o dieran abrigo a los terroristas.

En su carta, el representante de China transmitió el documento de posición del Gobierno de China, en el que recomendó al Consejo que estableciera un mecanismo de lucha contra el terrorismo para explorar, formular y llevar a cabo programas concretos para la lucha contra el terrorismo, y que la Secretaría reforzara su capacidad para recopilar y analizar información en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

En su carta, el representante de Georgia transmitió una carta del Presidente de Georgia, quien sugirió que las Naciones Unidas convocaran una cumbre de Jefes de Estado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para hacer frente a la lucha contra el terrorismo, el genocidio, la depuración étnica, los asesinatos en masa y las fuentes que los alimentaban, como el nacionalismo agresivo, el separatismo agresivo, la xenofobia, el fanatismo y la intolerancia²¹.

En una carta de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General, el representante del Afganistán transmitió una carta del Presidente del Afganistán²², en que el Presidente afirmaba que los ataques contra los Estados Unidos demostraban la forma en que el terrorismo constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Señaló que los funcionarios del Afganistán habían hecho todo lo posible a lo largo de los años durante la Asamblea General y los períodos extraordinarios de sesiones para advertir de la amenaza de

¹⁵ S/2001/894 y S/2001/909, cartas de fecha 12 y 25 de septiembre de 2001, respectivamente.

¹⁶ S/2001/877, carta de fecha 13 de septiembre de 2001.

¹⁷ S/2001/869, carta de fecha 14 de septiembre de 2001.

¹⁸ S/2001/895, carta de fecha 18 de septiembre de 2001.

¹⁹ S/2001/906, carta de fecha 25 de septiembre de 2001.

²⁰ S/2001/914, carta de fecha 27 de septiembre de 2001.

²¹ S/2001/893.

²² S/2001/870.

actividades terroristas dimanantes de las partes del Afganistán ocupadas por los talibanes. El representante del Afganistán destacó que el pueblo del Afganistán no solo era víctima del terrorismo sino, de hecho, rehén del mismo. Instó a la comunidad internacional a ejercer una presión eficaz y audaz sobre el Gobierno del Pakistán para que pusiera fin de inmediato a su agresión en el Afganistán y retirara a su personal armado del Afganistán, e invocó el Artículo 35 de la Carta para proponer la celebración de una sesión especial del Consejo a fin de hacer frente a la presencia de personal extranjero militar y armado en el Afganistán. Pidió también a la comunidad internacional que creara un gobierno multiétnico, de base amplia y plenamente representativo, que garantizara el derecho del pueblo afgano a la libre determinación.

En una carta de fecha 18 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General, el representante del Iraq envió dos cartas del Presidente del Iraq²³, en las que sostenía que era irresponsable de parte del Gobierno de los Estados Unidos acusar a los países islámicos de perpetrar los atentados del 11 de septiembre de 2001 sin tener las pruebas mínimas o permitir suficiente oportunidad para verificar los hechos. Dijo que la seguridad en los Estados Unidos y en el mundo podía ser una realidad si los responsables estadounidenses y sus seguidores tuvieran algo de racionalidad y si los Estados Unidos rompieran su maligna coalición con el sionismo, que venía tramando planes para saquear el mundo y sumirlo en un baño de sangre y de tinieblas, sirviéndose para ello de los Estados Unidos y los países occidentales. El representante del Iraq acusó a los Estados Unidos de cometer ataques contra otros países, que era la causa principal de la inestabilidad en el mundo.

En una carta de fecha 25 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General²⁴, el representante de los Emiratos Árabes Unidos transmitió una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se indicaba que el Gobierno había roto todas las relaciones diplomáticas con el Gobierno del Afganistán, dado que este último se había negado a cumplir con la solicitud del Consejo de que entregara a Osama bin Laden.

Seguidamente, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁵; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate

²³ S/2001/888.

²⁴ S/2001/903.

²⁵ S/2001/921.

como resolución 1373 (2001), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió que todos los Estados:

a) Previnieran y reprimieran la financiación de todo acto de terrorismo;

b) Tipificaran como delito la provisión o recaudación intencionales, por cualesquiera medios, directa o indirectamente, de fondos por sus nacionales o en su territorio con la intención de que dichos fondos se utilizaran, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarían, para perpetrar actos de terrorismo;

c) Congelaran sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometieran, o intentaran cometer, actos de terrorismo o participaran en ellos o facilitaran su comisión;

d) Prohibieran a sus nacionales o a toda persona y entidad que se encontrara en su territorio que pusieran cualesquiera fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos de otra índole, directa o indirectamente, a disposición de las personas que cometieran o intentaran cometer actos de terrorismo o facilitaran su comisión o participaran en ella, de las entidades de propiedad o bajo el control directo o indirecto de esas personas, y de las personas y entidades que actuaran en nombre de esas personas o bajo sus órdenes;

Declaró que los actos, métodos y prácticas terroristas eran contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y que financiar intencionalmente actos de terrorismo, planificarlos e incitar a su comisión también era contrario a los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

Decidió establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos los miembros del Consejo, para que verificara la aplicación de la presente resolución;

Dio instrucciones al Comité de que estableciera su cometido, presentara un programa de trabajo dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la presente resolución y, en consulta con el Secretario General, determinara el apoyo que necesitaba.

Decisión de 12 de noviembre de 2001 (4413ª sesión): resolución 1377 (2001)

En la 4413ª sesión²⁶, celebrada el 12 de noviembre de 2001, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁷. En la

²⁶ Para más detalles sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte IX, sección B, con respecto al debate relativo al Artículo 51 de la Carta.

²⁷ S/2001/1060.

sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Secretario General²⁸.

En su declaración antes de la votación, el Secretario General aplaudió al Consejo por haber actuado con tanta rapidez para aprobar la resolución 1373 (2001) a fin de llevar adelante la lucha contra el terrorismo con más vigor y determinación. Recordó que se trataba de una resolución amplia dirigida a los terroristas y a quienes les amparaban, les ayudaban o les apoyaban. Exigió a los Estados Miembros que cooperaran en una gran diversidad de esferas, desde la supresión de la financiación del terrorismo hasta la alerta temprana, la cooperación en investigaciones criminales y el intercambio de información sobre posibles actos terroristas. El Secretario General informó de que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo había preparado un programa de trabajo centrado en los primeros 90 días de la labor del Comité y había establecido mecanismos para que los Estados presentaran un informe sobre los progresos logrados. Alentó a todos los Estados a que velaran por la plena aplicación de la resolución 1373 (2001). Además, informó de que había establecido un grupo de trabajo, que congregó a altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, así como a expertos externos, para determinar las repercusiones a más largo plazo y las dimensiones normativas amplias del terrorismo para las Naciones Unidas y formular recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General señaló que las Naciones Unidas estaban en una posición única para facilitar la cooperación entre los Gobiernos en la lucha contra el terrorismo, ya que podría transmitir la legitimidad necesaria para asegurar que los Estados pudieran adoptar las difíciles y necesarias medidas diplomáticas, jurídicas y políticas para derrotar al terrorismo. Dijo que el primer paso era garantizar que los 12 instrumentos jurídicos existentes sobre el terrorismo internacional fueran ratificados y aplicados sin demora por todos los Estados. Además, sería importante lograr un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional. También hizo un llamamiento para que se reforzaran las normas mundiales contra el

uso o la proliferación de armas de destrucción en masa, la prohibición de la venta de armas pequeñas a grupos no Estatales, la eliminación de las minas terrestres, la mejora de la protección física de las instalaciones industriales delicadas, concretamente las centrales nucleares y químicas, y el aumento de la vigilancia contra amenazas ciberterroristas. Sostuvo que era necesario contar con claridad moral y expresó la opinión de que no podía aceptarse que quienes trataran de justificar el asesinato de civiles inocentes, independientemente de las causas o agravios que se alegaran. Sin embargo, el Secretario General advirtió que el terrorismo no debía tratarse como un fenómeno único, poniendo de relieve que, al igual que la guerra, era un fenómeno inmensamente complejo con objetivos y causas múltiples, una multitud de armas y agentes y manifestaciones prácticamente ilimitadas, con el único denominador común que representaban el uso calculado de violencia mortal contra civiles con fines políticos²⁹.

En sus declaraciones antes de la votación, la mayoría de los representantes hicieron hincapié en que la plena cooperación en el plano internacional era necesaria para enfrentar el terrorismo internacional. Apoyaron las medidas adoptadas por el Consejo hasta la fecha y exhortaron a la plena aplicación de las resoluciones aprobadas recientemente. En ese sentido, muchos oradores sostuvieron que la creación del Comité contra el Terrorismo podría resultar útil para garantizar la aplicación de esas resoluciones. La mayoría de los representantes expresaron el compromiso de su país con la lucha contra el terrorismo y señalaron avances en la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos existentes contra el terrorismo. Muchos oradores sostuvieron que, como cuestión prioritaria, la comunidad internacional debía cooperar en un seguimiento de los recursos financieros de las redes terroristas y fortalecer el intercambio de información que pudiera dar lugar al desmantelamiento de redes terroristas. Varios oradores informaron sobre el enfoque adoptado por varias organizaciones regionales y pidieron que se mejorara la coordinación en los planos nacional, regional, subregional e internacional para reforzar la respuesta mundial al terrorismo internacional.

Además, varios representantes pidieron que se renovara el compromiso para hacer frente a problemas

²⁸ La sesión se celebró a nivel ministerial: todas las delegaciones estuvieron representadas por su respectivo Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Ministro de Relaciones Exteriores o Secretario de Estado.

²⁹ S/PV.4413, págs. 2 y 3.

mundiales como la pobreza, los conflictos regionales y la falta de desarrollo sostenible, lo que podría constituir las condiciones generales en las que el terrorismo podía prosperar³⁰.

La representante de Jamaica observó también que no todos los Estados tenían la misma capacidad para aplicar plenamente las medidas previstas en la resolución 1373 (2001), y pidió a los países que tuvieran la capacidad de hacerlo, que prestaran asistencia financiera y técnica a aquellos que la necesitaran³¹.

El representante de China, al tiempo que hizo hincapié en que el terrorismo era un desafío descarado a toda la civilización humana, sostuvo que el ataque contra el terrorismo debía ser claramente selectivo, evitar herir a personas inocentes y estar en conformidad con los propósitos y principios de la Carta. China también se oponía a vincular el terrorismo con una determinada religión o grupo étnico, y creía que no debía haber un doble rasero respecto de la lucha contra el terrorismo y que la comunidad internacional debía adoptar una posición común contra todas las formas de actos de terrorismo y llevar a cabo una lucha decidida contra ellos. El orador señaló que China también había sido amenazada por el terrorismo y que las fuerzas terroristas del “Turquestán Oriental” habían recibido capacitación, ayuda financiera y apoyo de grupos terroristas internacionales³².

El representante de Colombia señaló a la atención del Consejo el daño que se derivaba del mercado mundial de las drogas ilícitas como factor de financiación de la violencia y el terror³³.

Los representantes de Francia y Noruega reafirmaron que la respuesta armada de los Estados Unidos contra Osama bin Laden, la red Al-Qaida y los Talibanes se llevó a cabo de conformidad con la resolución 1368 (2001) y en ejercicio del derecho de legítima defensa de los Estados Unidos, y declararon que apoyaban la adopción de esas medidas³⁴.

El representante de Mauricio señaló que los atentados del 11 de septiembre de 2001 habían afectado

gravemente a las economías de los países pobres, que no contaban con la capacidad de recuperación de las principales economías³⁵.

El representante de la Federación de Rusia acogió con beneplácito el hecho de que el Consejo, como órgano encargado de la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad, estaba demostrando su función central de coordinación al unificar los esfuerzos de la comunidad mundial en su lucha contra el terrorismo internacional que, a su juicio, era la más grave amenaza para la estabilidad mundial. Sostuvo que la aprobación por el Consejo de las resoluciones de alcance sin precedentes, en especial la resolución 1373 (2001), sentaba una sólida base política y jurídica para la neutralización de la amenaza terrorista. El orador consideraba que la creación del Comité Contra el Terrorismo facilitaría la aplicación de esas resoluciones y reiteró que eran vinculantes para todos los Estados. También hizo hincapié en que no debería haber dobles raseros en lo relativo al terrorismo, pero sostuvo que sería un error identificar el terrorismo con una religión, nacionalidad o cultura. A ese respecto, hizo un llamamiento para el establecimiento de un diálogo y la comprensión mutua entre diferentes civilizaciones sobre la base de los valores comunes de proteger la vida y la dignidad de los seres humanos. Además, pidió que el Consejo hiciera un llamamiento a la Asamblea General para que aprobara en su quincuagésimo sexto período de sesiones el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear³⁶.

El representante del Reino Unido declaró que el terrorismo, los atentados deliberados contra personas inocentes con fines políticos, era criminal, y que no había causa política, religiosa o ideológica que pudiera justificar el uso de ese tipo de violencia indiscriminada. También acogía con beneplácito los avances militares en el norte del Afganistán como un primer paso hacia la liberación total del Afganistán, el establecimiento de un Gobierno de base amplia, representativo y multiétnico, y el logro de un mundo libre del doble flagelo del terrorismo y la guerra³⁷.

El representante de los Estados Unidos declaró que era necesario adoptar medidas ahora. En referencia a la pregunta sobre la definición de terrorismo,

³⁰ *Ibid.*, pág. 4 (Jamaica); pág. 5 (China); pág. 8 (Irlanda); pág. 9 (Mauricio); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 14 (Túnez); pág. 15 (Ucrania); y pág. 19 (Mali).

³¹ *Ibid.*, pág. 4.

³² *Ibid.*, pág. 5.

³³ *Ibid.*, pág. 6.

³⁴ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); y pág. 10 (Noruega).

³⁵ *Ibid.*, pág. 9.

³⁶ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

³⁷ *Ibid.*, pág. 17.

respondió que aquellos que buscaban una definición de terrorismo no necesitaban ir más lejos; nadie podía defender actos tan crueles contra personas inocentes. No se trataba aquí de un choque de civilizaciones o de religiones, sino de un ataque a la civilización y la religión en sí mismas. Eso era lo que significaba el terrorismo. Declaró que los Estados Unidos estaban dirigiendo la lucha en contra del terrorismo directamente hacia los terroristas y a quienes los apoyaban y que los Estados Unidos habían declarado la guerra a todas las organizaciones terroristas de alcance mundial. Sostuvo que, en la medida en que estas organizaciones eran de carácter mundial, los Estados Unidos necesitaban el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente la ayuda de las fuerzas de policía, los servicios de inteligencia y los sistemas bancarios en todo el mundo para aislar y erradicar a sus enemigos comunes. El representante de los Estados Unidos acogió con satisfacción las rápidas medidas adoptadas por el Consejo y afirmó que la resolución 1373 (2001) era un mandato para modificar fundamentalmente la forma en que la comunidad internacional respondía al terrorismo, y reiteró que sus obligaciones eran urgentes y vinculantes. Reconoció que, para muchos Estados, su aplicación requeriría cambios en sus sistemas financieros y jurídicos y ofreció asistencia técnica que iba desde la seguridad en la aviación hasta las medidas de rastreo de los flujos financieros y de aplicación de la ley³⁸.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución²⁷; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1377 (2001), por la que el Consejo decidió aprobar una declaración que figuraba en el anexo de la resolución, sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo.

Decisión de 15 de abril de 2002 (4513ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4453ª sesión, celebrada el 18 de enero de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité Contra el Terrorismo³⁹. También formularon declaraciones el Secretario General, la mayoría de los miembros del Consejo, los representantes de Bangladesh, Belarús, Brunei

Darussalam (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)), el Canadá, Costa Rica (en nombre del Grupo de Río), España (en nombre de la Unión Europea)⁴⁰, la India, Israel, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM)), el Japón, Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Mongolia, Nauru (en nombre del Grupo del Foro de las Islas del Pacífico), Nepal, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal⁴¹, Qatar, la República Islámica del Irán, Tayikistán y Uzbekistán, y el Observador Permanente de Palestina.

Haciendo uso de la palabra en primer lugar, el Secretario General acogió con beneplácito la energía y el espíritu de cooperación que reinaba entre los Estados Miembros en respuesta a los atentados terroristas del 11 de septiembre, y celebró que la labor del Comité contra el Terrorismo y la cooperación que había recibido de los Estados Miembros fueran ejemplares y no tuvieran precedentes. Subrayó que a través de la labor del Comité, los Estados Miembros, por una vez, estaban utilizando realmente la Organización de la manera en que deseaban sus fundadores, como un instrumento para forjar una defensa mundial contra una amenaza mundial. El Secretario General expresó la esperanza de que los Estados Miembros pudieran tener el mismo espíritu de unidad y determinación que se manifestó al abordar otras amenazas mundiales, que iban desde las armas de destrucción en masa hasta el VIH/SIDA o los cambios climáticos. Además, señaló la relación que existía entre el terrorismo y otras amenazas, como la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de armas, drogas y diamantes, y subrayó la necesidad de que los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de esas amenazas coordinaran su labor en estrecha colaboración. Además, el orador señaló que no se debía elegir entre una acción eficaz contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos, sino que, por el contrario, junto con la democracia y la justicia social, eran una de las mejores medidas profilácticas contra el terrorismo. Sostuvo, por tanto, que los derechos humanos y otros principios fundamentales no debían sacrificarse en la lucha contra el terrorismo y que era preciso asegurarse de que las medidas adoptadas por el Consejo no menoscabaran

³⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

³⁹ El representante del Reino Unido leyó la declaración en calidad de Presidente del Comité; no hizo una declaración en calidad de representante de su país.

⁴⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania hicieron suya la declaración.

⁴¹ A título de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

indebidamente los derechos humanos ni dieran a otros pretexto para hacerlo. Por último, señaló la falta de capacidad de muchos Estados para adoptar medidas eficaces contra el terrorismo y la consiguiente necesidad de asistencia técnica y financiera⁴².

El Presidente del Comité contra el Terrorismo, en su exposición informativa, observó que el Consejo había reaccionado enérgicamente y con rapidez a la amenaza que el terrorismo internacional, en su forma más reciente, planteaba para la paz y la seguridad internacionales mediante, entre otras cosas, la aprobación de la resolución 1373 (2001), que imponía obligaciones vinculantes a todos los Estados a que adoptaran medidas inmediatas para reprimir y prevenir el terrorismo. Esas medidas, supervisadas por el Comité, tenían por objeto mejorar la capacidad de cada Estado para luchar contra el terrorismo y asegurar que no hubiera ningún eslabón débil en la cadena. La resolución 1377 (2001), señaló, había proporcionado al Comité la tarea de identificar los programas de asistencia y las mejores prácticas, lo que había empezado a hacer al invitar a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales a que contribuyeran a un directorio de asistencia disponible. Además, el Presidente había pedido al Secretario General que estudiara la posibilidad de establecer un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para velar por que esa labor esencial estuviera debidamente financiada. El Presidente acogió con agrado el hecho de que, para esa fecha, 123 Estados hubieran presentado informes al Comité sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), pero señaló que algunos Estados aún no lo habían hecho. Informó de que el Comité esperaba haber examinado dos terceras partes de los informes recibidos hasta esa fecha para fines de marzo de 2002. En su examen, el Comité tenía previsto escribir a cada Estado, confidencialmente, para ofrecer observaciones, solicitar más información o pedir que se esbozaran las esferas en las que pudiera ser necesario introducir leyes o nuevas medidas ejecutivas. Sostuvo que no era la función del Comité actuar como un tribunal para juzgar a los Estados. Ni se extralimitaría hacia esferas de competencia de otras partes del sistema de las Naciones Unidas. El Comité no definiría el terrorismo en un sentido jurídico, ni publicaría listas de organizaciones terroristas. Cuando surgiera un motivo de controversia política, ese asunto se sometería de vuelta al Consejo. Si bien el mandato del

⁴² S/PV.4453, pág. 3.

Comité consistía en supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001), y no vigilar el cumplimiento de otras convenciones internacionales, incluidos los derechos humanos, el Presidente sostuvo que el Comité seguiría consciente de la interacción con las preocupaciones de derechos humanos. Añadió que otras organizaciones tenían libertad para estudiar los informes y examinar su contenido en otros foros⁴³.

En sus declaraciones, todos los oradores condenaron el terrorismo y varios de ellos pusieron de relieve que los atentados terroristas convertían en víctimas a las poblaciones civiles inocentes⁴⁴. La mayoría de los oradores reconocieron la importante función del Comité como mecanismo de seguimiento para la aplicación de la resolución 1373 (2001) y encomiaron a su Presidente por la labor realizada hasta la fecha y por el enfoque transparente adoptado por el Comité en relación con los miembros en general. Subrayaron el apoyo a las 12 convenciones internacionales contra el terrorismo y destacaron la importancia de que esas convenciones fueran ratificadas por el mayor número posible de Estados. Varios oradores informaron acerca de las medidas adoptadas por las organizaciones y los grupos regionales⁴⁵. La mayoría de los oradores señalaron que algunos Estados podían necesitar asistencia técnica para cumplir con las obligaciones que les imponía la resolución 1373 (2001). Varios otros oradores reiteraron que sus países estaban dispuestos a proporcionar una amplia gama de programas de asistencia técnica en ámbitos relacionados con la lucha contra el terrorismo⁴⁶. Varios oradores más convinieron con el Secretario General en que no se podía elegir entre la lucha contra el terrorismo y la protección de

⁴³ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 8 (República Árabe Siria); y pág. 10 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río).

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 11 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 14 (España en nombre de la Unión Europea); págs. 15 (Canadá en nombre del Grupo de los Ocho); pág. 18 (Bulgaria); pág. 19 (China); y pág. 24 (Marruecos en nombre del Grupo de los Estados Árabes); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 14 (Brunei Darussalam en nombre de la ASEAN); pág. 14 (Portugal en nombre de la OSCE); pág. 16 (Nauru en nombre del Foro de las Islas del Pacífico); pág. 17 (Nepal); y págs. 29 y 30 (Mauricio).

⁴⁶ S/PV.4453, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 8 (Francia); pág. 13 (España, en nombre de la Unión Europea); págs. 14 y 15 (Canadá); y pág. 30 (Noruega); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 3 (Japón).

los derechos humanos⁴⁷. Además, el representante del Perú afirmó que el Consejo y la Asamblea General debían afirmar que los grupos terroristas propiamente dichos eran responsables de violaciones de los derechos humanos⁴⁸.

Varios oradores se refirieron a la necesidad de definir el terrorismo. A ese respecto, varios representantes expresaron su apoyo a las negociaciones en torno al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional en la Asamblea General⁴⁹.

El representante de la República Árabe Siria, al tiempo que condenaba enérgicamente el brutal crimen del 11 de septiembre de 2001 y su repercusión sobre civiles inocentes, también afirmó que era necesario definir el terrorismo y distinguirlo de la justa lucha de los pueblos para liberarse de la ocupación extranjera. Refiriéndose, entre otras cosas, a la cuestión de Palestina, el representante de la República Árabe Siria, apoyado por el representante de la República Islámica del Irán, dijo que la ocupación extranjera era la forma más brutal de terrorismo y que, por lo tanto, la resistencia a la ocupación extranjera, en su opinión, era una lucha legítima. Lamentaba que el Consejo no hubiera denunciado el terrorismo del Estado de Israel⁵⁰. Los representantes de Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Qatar también reconocieron el derecho de legítima defensa del pueblo Palestino⁵¹. El representante de Palestina rechazó los atentados suicidas con bombas llevados a cabo en Israel contra civiles israelíes como actos terroristas. Con respecto a los actos de violencia en el territorio palestino ocupado, dijo que, aunque eran incompatibles con la cesación del fuego vigente, los consideraba como resistencia legítima a la ocupación extranjera y

no aceptaba ningún intento de calificarlos como actos terroristas. Además, también acusó a Israel de cometer actos de terrorismo de Estado⁵². El representante del Pakistán sostuvo también que la ocupación extranjera constituía una forma de terrorismo de Estado y vinculó el concepto a la situación en Cachemira⁵³. El representante de la India subrayó que la existencia de grupos terroristas como Jaish-e-Mohammed y Lashkar-e-Tayyiba, y el apoyo a sus actividades, estaba en directa y absoluta contravención de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad⁵⁴. El representante de Israel lamentaba las acusaciones infundadas formuladas por el representante de la República Árabe Siria y sostuvo que era preciso adoptar medidas contra los Estados que proporcionaban apoyo, asistencia o refugio a organizaciones terroristas no menos que contra los propios terroristas⁵⁵. El Presidente de la Comisión observó que ni en la resolución 1373 (2001) ni en los 12 convenios internacionales relativos al terrorismo se hacía referencia a un concepto de “terrorismo de Estado”. Dijo que el Comité tenía que proceder por consenso. Sostuvo asimismo que los Estados debían ser juzgados en virtud de los instrumentos internacionales relativos a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario⁵⁶.

Varios oradores sostuvieron que los esfuerzos por hacer frente a otros desafíos mundiales que se planteaban a las Naciones Unidas, incluso en el ámbito del desarrollo, fortalecerían la lucha contra el terrorismo⁵⁷. Varios oradores sostuvieron que nada podía justificar el asesinato deliberado de civiles inocentes, independientemente de la causa o agravio⁵⁸. El representante de Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) dijo que era necesario abordar

⁴⁷ S/PV.4453, pág. 11 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 16 (Irlanda); y pág. 23 (Perú); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 4 (Bangladesh) y pág. 29 (México).

⁴⁸ S/PV.4453, pág. 23.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Estados Unidos); pág. 14 (España en nombre de la Unión Europea); pág. 17 (Irlanda); y pág. 24 (Marruecos en nombre del Grupo de los Estados Árabes); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 10 (Mongolia); pág. 19 (Qatar); págs. 27 y 28 (Camerún); y pág. 29 (México).

⁵⁰ S/PV.4453, págs. 8 y 9 (República Árabe Siria); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 23 (República Islámica del Irán).

⁵¹ S/PV.4453, págs. 23 a 25 (Marruecos en nombre del Grupo de los Estados Árabes); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 20 (Qatar).

⁵² S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 24.

⁵³ S/PV.4453, pág. 33.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 22.

⁵⁵ S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 21.

⁵⁶ S/PV.4453, pág. 26.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 19 (China); y pág. 29 (Noruega); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 10 (Mongolia); págs. 11 y 12 (Jamaica en nombre de la CARICOM); y pág. 20 (Qatar).

⁵⁸ S/PV.4453, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 10 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 20 (India); y pág. 30 (Noruega); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 12 (Jamaica en nombre de la CARICOM); pág. 17 (Nepal); y pág. 22 (Israel).

las causas fundamentales del terrorismo, lo cual no constituía en modo alguno un intento de justificar o racionalizar el terrorismo⁵⁹. El representante del Pakistán sostuvo también que era preciso abordar las raíces del terrorismo, que en su opinión se basaban en la desigualdad, la denegación de los derechos fundamentales y una sensación de injusticia⁶⁰. En contraste, el representante del Canadá afirmó que la causa fundamental del terrorismo eran los terroristas⁶¹.

El representante de Costa Rica (en nombre del Grupo de Río) sostuvo que la pobreza extrema y la violación de los derechos fundamentales alimentaban el extremismo y el terrorismo, y que una estrategia multilateral contra el terrorismo debía abordar el problema de la pobreza extrema, el hambre, la miseria, la enfermedad y la falta de vivienda y educación. Sostuvo asimismo que la mejor protección en contra del terrorismo la constituía el respeto a los derechos humanos y la democracia, y que la lucha en contra de este flagelo no debía convertirse en una excusa para ignorar los derechos fundamentales. Expresó su convicción de que la lucha contra el terrorismo internacional no debía prestarse para alimentar los odios étnicos o para fomentar la discordia entre las distintas religiones y civilizaciones⁶². El representante de Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) sostuvo que la comunidad internacional debía actuar para prevenir todas las campañas de difamación y calumnias contra las comunidades árabes y musulmanas⁶³.

El representante de España (en nombre de la Unión Europea) hizo hincapié en que la Unión Europea no podía permanecer indiferente si algunos Estados no cumplían con las obligaciones impuestas por la resolución 1373 (2001), y que la importancia que la Unión Europea atribuía a la lucha contra el terrorismo quedaría reflejada en sus relaciones con esos Estados⁶⁴.

Varios oradores expresaron su apoyo a la creación de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros en su aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad⁶⁵.

El representante del Perú también destacó el potencial de una amenaza terrorista bacteriológica y pidió al Comité que considerara esa amenaza, y promoviera la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear y radiológica⁶⁶. El representante de Colombia puso especial énfasis en la necesidad de luchar contra la financiación del terrorismo⁶⁷. Varios oradores subrayaron la vinculación entre el terrorismo y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas⁶⁸.

En su 4512^a sesión⁶⁹, celebrada el 15 de abril de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, tras lo cual formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁷⁰ y los representantes de Australia, Camboya (en nombre de la ASEAN), el Canadá, Chile, Costa Rica (en nombre del Grupo de Río), España (en nombre de la Unión Europea)⁷¹, Israel, el Japón, Malasia, Malawi, el Pakistán, el Perú, Turquía y Ucrania.

En su exposición, el Presidente del Comité examinó la estructura y las actividades del Comité dentro de los seis meses siguientes a su establecimiento en virtud de la resolución 1373 (2001). Informó al Consejo de que el Comité había recibido hasta la fecha 143 informes de Estados Miembros, había examinado y respondido a 62 Estados y estaba haciendo un seguimiento con los 50 Estados que aún no habían presentado informes. Subrayó que el Comité continuaría el excelente diálogo con todos los Estados Miembros y se seguiría desempeñando sobre la base de la transparencia y ecuanimidad hasta que el Comité se cerciorara de que cada Estado había adoptado medidas

⁵⁹ S/PV.4453, pág. 25.

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 34.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 15.

⁶² *Ibid.*, pág. 11.

⁶³ *Ibid.*, pág. 25.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 12.

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 17 (Irlanda); y pág. 19 (China); S/PV.4453 (Resumption 1), pág. 7 (Guinea).

⁶⁶ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁶⁷ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 11 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 18 (Bulgaria); y pág. 30 (Colombia); S/PV.4453 (Resumption 1), págs. 11 y 12 (Jamaica en nombre de la CARICOM); y pág. 18 (Nepal).

⁶⁹ Para más detalles sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte IX, sección B, con respecto al debate relativo al Artículo 51 de la Carta.

⁷⁰ El representante del Reino Unido, quien presentó la exposición informativa en su calidad de Presidente del Comité, no hizo una declaración en calidad de representante de su país.

⁷¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y la República Checa hicieron suya la declaración.

sobre todas las cuestiones abarcadas en la resolución 1373 (2001). Al presentar el programa de trabajo para el segundo período de 90 días⁷², el Presidente dijo que el Comité continuaría comprobando los hechos mencionados en los informes nacionales relativos a la legislación en vigor, las medidas administrativas adoptadas y la forma en que esos instrumentos se utilizaron para impedir que los terroristas cometieran abusos en el territorio de cualquier Estado. Sostuvo que, como se completó el examen preliminar de los informes recibidos, el Comité podría, en un segundo examen de la segunda serie de informes, ser más directo en la determinación de posibles lagunas y en preguntar a los Estados las medidas que tenían la intención de adoptar para abordar cuestiones de interés. También esperaba que los expertos recomendaran en qué ámbitos se precisaría asistencia e informarían a los Estados dónde encontrar la asistencia requerida. Destacó que hubo acuerdo en que el Comité y el Consejo, de ser necesario, considerarían qué medidas debían adoptarse para hacer frente a los casos de incumplimiento de la resolución 1373 (2001). A la vez que expresó su comprensión por la falta de capacidad de algunos países para preparar un informe completo, el Presidente del Comité pidió a los Estados que aún no lo hubieran hecho que iniciaran su intercambio de opiniones por escrito con el Comité antes del 31 de mayo de 2002. Además, informó de que el Comité tenía la intención de intensificar sus contactos con las organizaciones regionales y seguir intentando ponerse en contacto con otras organizaciones internacionales, incluido el Grupo de Acción Financiera, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, para alentarlos a adoptar medidas sobre cuestiones comprendidas en su campo de especialización⁷³.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores dijeron que estaban impresionados con la labor realizada hasta la fecha por el Comité y aprobaron su programa de trabajo. La mayoría de los oradores subrayaron la importancia de prestar asistencia a los Estados para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001) e instaron al Comité a que facilitara esa asistencia. En ese sentido, la mayoría de los oradores acogieron con satisfacción el inminente nombramiento de un experto adicional, que se ocuparía de la asistencia técnica. Varios oradores subrayaron la

necesidad de una representación geográfica equitativa en el grupo de expertos⁷⁴.

En el mismo orden de ideas, a la vez que destacaron la obligación de los Estados restantes de presentar informes al Comité lo antes posible, la mayoría de los oradores reconocieron que muchos Estados carecían de los recursos financieros, técnicos y administrativos para hacerlo. Varios oradores sugirieron que el Comité debía ayudar a esos Estados en sus respuestas⁷⁵.

Además, la mayoría de los oradores hicieron hincapié en la necesidad de cooperar con las organizaciones regionales. Al igual que en reuniones anteriores, varios oradores informaron acerca de las medidas adoptadas por las organizaciones y los grupos regionales⁷⁶.

Muchos oradores reiteraron que la lucha contra el terrorismo nunca debía hacerse a expensas de los derechos humanos⁷⁷. Varios oradores también dijeron que el terrorismo en sí constituía una violación de los derechos humanos fundamentales⁷⁸. Además, el representante de Malawi (en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo) dijo que el terrorismo constituía la antítesis del desarrollo socioeconómico⁷⁹.

El representante de Singapur indicó que el apoyo al Comité se reforzaría si se estableciera claramente la forma en que este incidiría en la lucha contra el terrorismo, y señaló cuatro ámbitos claros en los que el

⁷⁴ *Ibid.*, pág. 6 (Guinea); pág. 10 (República Árabe Siria); y pág. 18 (Federación de Rusia en nombre de la Comunidad de Estados Independientes).

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 8 (Bulgaria); y pág. 10 (República Árabe Siria).

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 18 (Federación de Rusia en nombre de la Comunidad de Estados Independientes); pág. 20 (España en nombre de la Unión Europea); y pág. 24 (Canadá en nombre del Grupo de los Ocho); S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 2 (Costa Rica, en nombre del Grupo de Río); págs. 6 y 7 (Camboya en nombre de la ASEAN); pág. 10 (Malawi en nombre de la SADC); y págs. 11 y 12 (Malasia en nombre de la OCI).

⁷⁷ S/PV.4512, pág. 9 (Noruega); pág. 14 (México); pág. 16 (Mauricio); pág. 18 (Irlanda); pág. 20 (España en nombre de la Unión Europea); y pág. 21 (Chile); S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 9 (Perú).

⁷⁸ S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 2 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); pág. 4 (Turquía); y pág. 10 (Malawi en nombre de la SADC).

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 10.

⁷² S/2002/318.

⁷³ S/PV.4512, pág. 3.

Comité no se limitaba a producir informes o a celebrar debates, incluso obligando a los Estados Miembros a que examinaran su legislación nacional y evaluaran si estaban cumpliendo con las exigencias de la lucha contra el terrorismo; intensificando el ritmo de la ratificación de las convenciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo; perfeccionado los mecanismos para el intercambio de información e inteligencia; e impulsando el aumento de la asistencia a los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo⁸⁰. El representante de Australia observó que los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 habían puesto de manifiesto que los instrumentos existentes de lucha contra el terrorismo, si bien gozaban de una adhesión amplia, no habían proporcionado un rendimiento de cuentas suficiente ni la verificación de su aplicación y que, entre otras deficiencias en el régimen internacional de lucha contra el terrorismo, cabía mencionar un intercambio insuficiente de información y la falta de asistencia para el fomento de la capacidad⁸¹.

El representante de Noruega resaltó la importancia de reducir la financiación del terrorismo y señaló, a ese respecto, que la información obtenida sugería que los grupos terroristas ya estaban teniendo dificultades para recibir financiación a través de canales internacionales⁸².

Además, el representante de México insistió en que en la lucha contra el terrorismo el esfuerzo debía regirse por los parámetros establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Hizo hincapié en que el uso de la fuerza no era ilimitado, y debía regirse por una interpretación genuina del derecho de legítima defensa y, en toda circunstancia, adecuarse a los parámetros de proporcionalidad⁸³.

El representante de Mauricio, reflexionando sobre su experiencia con respecto a su vicepresidencia del Comité, compartió algunas de las preocupaciones que los Estados Miembros habían expresado cuando presentaron la respuesta del Comité a sus informes, incluidas las preocupaciones relativas a si algunas preguntas en la respuesta podría no estar fuera del alcance y el ámbito de aplicación del mandato de la resolución 1373 (2001), si las respuestas de los Estados

Miembros a las preguntas del Comité ayudarían a comprender si un país había cumplido lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) y cuál sería el próximo curso de acción después de que el Comité hubiera estudiado a fondo los informes de todos los Estados Miembros⁸⁴. El representante de Irlanda destacó que, a medida que el Comité avanzara en la evaluación más detallada del cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados, debía tener cuidado de no caer en la microgestión o exigir más de lo que en realidad se estipulaba en la resolución 1373 (2001)⁸⁵. El representante de la Federación de Rusia dijo que el Consejo tenía un claro entendimiento general de que el Comité no debía ni podía funcionar como un órgano represivo o en modo alguno ir más allá de los límites de su mandato⁸⁶. El Presidente del Comité, respondiendo a esas preguntas, sostuvo que el texto de la resolución 1373 (2001) era sumamente amplio y que el Comité había acordado aplicar nada más y nada menos que este mandato. Refiriéndose a la cuestión del incumplimiento de la resolución 1373 (2001), el Presidente dijo que esto no había sucedido hasta el momento, y que el Comité abordaría la cuestión cuando ocurriera, en caso de que ocurriera⁸⁷.

El representante de España (en nombre de la Unión Europea) apoyaba la iniciativa del Secretario General de crear un grupo de trabajo para repasar y mejorar las actividades contra el terrorismo emprendidas por los distintos departamentos de la Secretaría. A la vez que indicó que la Unión Europea estaba reevaluando sus relaciones con terceros países a la luz de su actitud en relación con el terrorismo, también destacó que las acciones de la Unión iban dirigidas contra individuos o grupos terroristas, nunca contra pueblos, religiones o culturas⁸⁸.

El representante de Costa Rica (en nombre del Grupo de Río) dijo que la opresión política, la pobreza extrema, el hambre, la miseria, la enfermedad y la violación de los derechos fundamentales alimentaban el extremismo. Expresó también su convencimiento de que la lucha contra el terrorismo exigía la construcción de sociedades más abiertas y tolerantes, en las que

⁸⁰ S/PV.4512, pág. 5.

⁸¹ S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 3.

⁸² S/PV.4512, pág. 9.

⁸³ *Ibid.*, pág.15.

⁸⁴ *Ibid.*, pág. 16.

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 17.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 19.

⁸⁷ S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 14.

⁸⁸ S/PV.4512, págs. 19 a 21.

predominara una auténtica cultura de paz, tolerancia y solidaridad⁸⁹.

El representante de Chile condenó la horrible violencia desatada sobre la población de Palestina y la atrocidad de los actos de terrorismo cometidos contra civiles en Israel, y sostuvo que la comunidad internacional, además de luchar contra el terrorismo, debía remediar situaciones como la del Oriente Medio, que generaban un clima que favorecía la espiral de violencia y terror. También expresó el convencimiento de que la opresión de los pueblos, la ignorancia acompañada de extrema ideologización y las condiciones de extrema pobreza estaban alimentando progresivamente un clima de abandono y deshumanización que fomentaba la práctica de la violencia y admitía en su degradación la legitimidad de las acciones terroristas. Subrayó la insuficiencia de las estrategias que reducían la lucha contra el terrorismo a una simple cuestión de fuerza militar y sostuvo que la estrategia internacional debía basarse en un esfuerzo múltiple y decidido. A ese respecto, propuso que el Comité participara en la elaboración de nuevos conceptos de seguridad, más acordes con los problemas del siglo XXI⁹⁰.

El representante de la República Árabe Siria reiteró la posición de su país sobre la necesidad de incluir “el terrorismo de Estado” en la definición del terrorismo y calificó los actos de destrucción y muerte que se estaban perpetrando contra el pueblo palestino la forma más grave de terrorismo⁹¹. El representante del Pakistán, reiterando también su posición sobre el terrorismo de Estado, sostuvo que para hacer frente al terrorismo era necesario abordar la fuente y las raíces del problema y que había llegado el momento de corregir errores históricos y reparar las injusticias endémicas y, en el mismo orden de ideas, hallar una solución justa, duradera y honorable de las cuestiones de Cachemira y Palestina⁹².

El representante de Malasia citó una declaración de la Organización de la Conferencia Islámica, en que la OCI destacó que el terrorismo no tenía ninguna asociación con ninguna religión, civilización o nacionalidad y subrayó que las medidas preventivas adoptadas para combatir el terrorismo no debían

traducirse en el establecimiento de perfiles étnicos o religiosos ni estar dirigidas a una comunidad concreta. En relación con el concepto de terrorismo de Estado, Malasia destacó la legitimidad de la resistencia a la ocupación extranjera en la lucha por la liberación nacional y la libre determinación y pidió una definición internacionalmente convenida de terrorismo que diferenciara esas luchas de los actos de terrorismo. En la declaración también se recalcó la importancia de abordar las causas profundas del terrorismo internacional, que incluían la ocupación extranjera, la injusticia y la exclusión. Si bien reafirmaba el compromiso de la OCI con la acción internacional en la lucha contra el terrorismo de conformidad con los principios de la Carta, incluidos los principios de no intervención en los asuntos internos y el respeto de la soberanía y la integridad territorial, rechazó cualquier medida unilateral adoptada contra cualquier país islámico con el pretexto de combatir el terrorismo internacional. La Organización de la Conferencia Islámica también reiteró el llamamiento para que se convocara una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta conjunta y organizada de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones⁹³.

El representante de Turquía lamentó que Turquía no pudiera sumarse a la declaración de la Unión Europea y destacó que el problema del terrorismo no debería abordarse parcial o selectivamente con respecto a los grupos y organizaciones terroristas, y expresó la convicción de que la lista de terroristas de la Unión Europea era incompleta y deficiente en su forma actual⁹⁴.

El representante del Perú propuso que el Comité desarrollara o alentara un amplio programa de cooperación con los países que lo solicitaran, incluidos un programa de asistencia legal, un programa de fronteras “inteligentes” y un programa para crear mayor conciencia acerca de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo⁹⁵.

El representante de Israel subrayó la función que cumplían los Estados en la prestación de apoyo, asistencia y refugio a los terroristas, a la vez que pidió que se pusiera poner fin al fomento, la incitación y la

⁸⁹ S/PV.4512 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

⁹⁰ S/PV.4512, págs. 21 y 22.

⁹¹ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

⁹² S/PV.4512 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

⁹³ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁹⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁹⁵ *Ibid.*, pág. 6.

aprobación moral y religiosa de los actos de terrorismo⁹⁶.

En la 4513ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2002, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹⁷, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción y confirmó la continuación de la Presidencia y la Mesa actuales por otros seis meses; invitó al Comité contra el Terrorismo a proseguir la labor prevista en el programa de trabajo para el tercer período de 90 días⁹⁸;

Consideró esencial que los Estados Miembros que todavía no hubieran presentado sus informes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) lo hicieran cuanto antes;

Invitó al Comité contra el Terrorismo a que informara sobre sus actividades a intervalos periódicos y manifestó su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité no más tarde del 4 de octubre de 2002.

**Decisión de 8 de octubre de 2002 (4619ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4561ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, tras lo cual formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁹⁹ y los representantes de Brunei Darussalam (en nombre de la ASEAN), Costa Rica (en nombre del Grupo de Río) y España (en nombre de la Unión Europea)¹⁰⁰. En su exposición, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 17 de junio de 2002 dirigida al Consejo, en la que explicaba de qué manera se proponía el Comité dar seguimiento a los Estados que no hubieran presentado un informe al Comité a esa fecha¹⁰¹. Alentando a los Estados a ponerse en contacto con el Comité, el Presidente reiteró la disposición de los Miembros del Comité y los expertos para examinar cualquier dificultad que los Estados pudieran tener en la presentación de informes. Al presentar el programa de

trabajo para el siguiente período de 90 días, el Presidente dijo que el Comité se centraría en el examen de los segundos informes presentados por numerosos Estados sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). Subrayó que el Comité, en su segunda respuesta a los Estados, tenía la intención de establecer más claramente las deficiencias señaladas por los expertos junto con recomendaciones para mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001). El Presidente esperaba que muchos Estados presentarán un tercer informe al Comité en el que figurara su respuesta a esas recomendaciones e incluyera el establecimiento de calendarios para la adopción de medidas. Subrayó también que los expertos podrían indicar, cuando procediera, cómo un Estado podía beneficiarse de asistencia técnica o de otra índole. Reiteró que el Comité no tenía la intención de declarar que algún Estado Miembro había cumplido en un 100% con la resolución 1373 (2001), ya que el Comité consideraba que siempre era posible hacer más para alcanzar los objetivos de la resolución en un contexto que evolucionaba constantemente. Con respecto a las actividades de divulgación del Comité con las organizaciones regionales, el Presidente había pedido a dichas organizaciones que elaboraran mecanismos permanentes para hacer frente al terrorismo, que utilizaran esos foros para examinar las medidas de lucha contra el terrorismo en el plano regional y que elaboraran sus propios programas de asistencia. En cuanto a los logros conseguidos por el Comité, el Presidente sostuvo que se había prestado una atención generalizada a la resolución 1373 (2001) y que una amplia gama de organizaciones regionales y subregionales sabía ahora que existía una estructura mundial de lucha contra el terrorismo. Se refirió también a la ratificación de los 12 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, que había aumentado en más del 15% desde julio de 2001, como un indicador de éxito¹⁰².

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores encomiaron la labor del Comité y se comprometieron a colaborar en la lucha contra el terrorismo. Varios oradores acogieron con satisfacción la programación de un debate completo sobre la cuestión en un lapso de tres meses. Muchos oradores acogieron con beneplácito la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales. El representante de la Federación de Rusia creía que la cooperación entre el Comité y el

⁹⁶ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁹⁷ S/PRST/2002/10.

⁹⁸ S/2002/318.

⁹⁹ El representante del Reino Unido leyó la declaración en calidad de Presidente del Comité; no hizo una declaración en calidad de representante de su país.

¹⁰⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía hicieron suya la declaración.

¹⁰¹ S/2002/673.

¹⁰² S/PV.4561, págs. 2 a 4.

centro de lucha contra el terrorismo, de la Comunidad de Estados Independientes, y la estructura regional de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai podía ser fructífera¹⁰³.

Muchos oradores reiteraron la importancia de prestar asistencia a los Estados para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001). El representante de España (en nombre de la Unión Europea) esperaba que el Comité y los países o regiones con necesidad real de ayuda comunicaran sus peticiones específicas a los donantes¹⁰⁴. El representante de Noruega dijo que, además de otras medidas, su país consideraba que un firme compromiso con la cooperación para el desarrollo era una contribución pertinente para la lucha contra el terrorismo ya que permitía mejorar condiciones socialmente injustificables¹⁰⁵.

El representante de Singapur, aunque plenamente de acuerdo con el enfoque del Comité de no declarar que algún Estado Miembro había cumplido en un 100% con la resolución 1373 (2001), se preguntó si no sería posible crear algunos criterios oficiosos contra los que los Estados Miembros pudieran evaluar si se habían cumplido los requisitos de esa resolución¹⁰⁶. En ese sentido, el representante de Singapur contó con el apoyo del representante de Colombia¹⁰⁷. En su respuesta, el Presidente del Comité se ofreció a proporcionar al Comité una síntesis de la experiencia en curso extraída de los informes de los Estados Miembros, que comenzarían a constituir puntos de referencia para la aplicación de la resolución 1373 (2001)¹⁰⁸.

El representante de los Estados Unidos sostuvo que el examen de la segunda serie de informes determinaría, en gran medida, el nivel de impacto que el Comité tendría en la lucha contra el terrorismo y si sería algo más que una auditoría mundial en curso de la capacidad de los Estados Miembros para combatir el terrorismo. Subrayó que el Comité debía estar dispuesto a ser profesionalmente crítico y enérgico, pero también constructivo. Destacó la necesidad de centrar la atención en los Estados que carecían de la

capacidad o la voluntad de aplicar la resolución 1373 (2001). Por lo tanto, acogió con agrado que el Comité hubiera acordado oficiosamente señalar, en la respuesta a la segunda serie de informes, las lagunas en la aplicación por cada Estado de la resolución 1373 (2001). También hizo hincapié en que la resolución 1373 (2001) y el Comité establecido para supervisarla no tenía límites de tiempo y continuaría hasta que el Consejo estuviera de acuerdo con la aplicación de la resolución¹⁰⁹.

El representante de Irlanda sostuvo que el Comité debía seguir siendo vigilante en el extremo de no ir más allá de la letra y el espíritu del mandato de la resolución 1373 (2001). Observó que el papel de las Naciones Unidas en los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo era proporcionar legitimidad, construir un consenso mundial y actuar como defensor y promotor del multilateralismo y el internacionalismo contra los enemigos del bien internacional. Por lo tanto, el Consejo debía evitar toda acción que pudiera socavar el sentido de legitimidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional. Sostuvo asimismo que a medida que avanzaba la aplicación de la resolución 1373 (2001), tal vez fuera necesario prorrogar el mandato del Comité a la luz de la experiencia obtenida hasta esa fecha¹¹⁰.

El representante de España (en nombre de la Unión Europea) destacó que la resolución 1373 (2001) no se cumplía con la mera presentación de informes y que los informes debían reflejar la realidad de las medidas prácticas o normativas adoptadas a nivel nacional o regional¹¹¹. El representante de China observó que el Consejo de Seguridad debía centrarse en la forma en que las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo podían integrarse en la lucha internacional contra el terrorismo¹¹². Además, varios oradores subrayaron la relación que existía entre el terrorismo y la delincuencia organizada¹¹³.

Con respecto a la relación entre las actividades de lucha contra el terrorismo y los derechos humanos, el representante de Irlanda citó a la Alta Comisionada de

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁰⁶ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 6.

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 12.

¹¹¹ *Ibid.*, pág. 17.

¹¹² *Ibid.*, pág. 11.

¹¹³ *Ibid.*, pág. 5 (Guinea); pág. 9 (Camerún); y pág. 15 (Mauricio).

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien advirtió que el orden y la seguridad se habían convertido en las prioridades principales, y que en el pasado, poner énfasis en el orden y la seguridad nacionales con frecuencia entrañaba restringir la democracia y los derechos humanos¹¹⁴. El representante de España (en nombre de la Unión Europea) dijo que al diseñar y aplicar sanciones en la lucha contra el terrorismo debían tenerse en cuenta los derechos humanos individuales y destacó que, al luchar contra el terrorismo, los Estados no debían permitir actos de violencia indiscriminada contra civiles, ni utilizarlo como pretexto para la represión política¹¹⁵.

El representante de Costa Rica (en nombre del Grupo de Río) destacó que esa solución no era sostenible ya que sus necesidades prácticas y financieras, cada vez mayores, se estaban satisfaciendo con recursos asignados a otros programas y mandatos, y sostuvo que era indispensable asignar recursos propios al Comité dentro del presupuesto de la Organización¹¹⁶.

En su 4618ª sesión¹¹⁷, celebrada el 4 de octubre de 2002, el Consejo escuchó una declaración del Secretario General y la información proporcionada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Burkina Faso, Camboya (en nombre de la ASEAN), Costa Rica (en nombre del Grupo de Río), la República Democrática del Congo, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)¹¹⁸, Egipto, Etiopía, Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Georgia, la India, la República Islámica del Irán, Israel, el Japón, Kazajstán, el Líbano, Liechtenstein, Nepal, Filipinas, Pakistán, el Perú, Qatar, la República de Corea, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Ucrania (en nombre del Grupo GUUAM), el Yemen, Yugoslavia y Zambia, el Observador Permanente de la Organización de la

Conferencia Islámica y el Observador Permanente de la Unión Africana.

En su declaración, el Secretario General reiteró que el terrorismo era una amenaza mundial con consecuencias mundiales que afectaban a todos los aspectos del programa de las Naciones Unidas, que iban desde el desarrollo hasta la paz, los derechos humanos y el Estado de derecho. Sostuvo que el terrorismo era un ataque contra los principios fundamentales del derecho, el orden, los derechos humanos y la solución pacífica de las controversias. Hizo hincapié en que las Naciones Unidas tenían una función indispensable al proporcionar el marco jurídico y organizativo para la campaña internacional contra el terrorismo. Señaló que había establecido el Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo, el cual había presentado un informe de fecha 28 de junio de 2002, con recomendaciones para una definición estratégica de las prioridades para orientar la labor de las Naciones Unidas¹¹⁹. Dijo que, siguiendo la estrategia propuesta en el informe, las Naciones Unidas se fijarían a sí mismas tres objetivos: a) disuadir a los posibles perpetradores del terror creando normas eficaces y aplicando los instrumentos legales pertinentes, organizando una activa campaña de información pública y reuniendo un consenso internacional en apoyo de la lucha contra el terrorismo; b) negar a los posibles terroristas la posibilidad de cometer actos de terrorismo mediante la prestación de apoyo al Comité contra el Terrorismo en las actividades destinadas a supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001), la ampliación de los esfuerzos encaminados a lograr el desarme, en especial por medio del fortalecimiento de las normas mundiales contra el uso o la proliferación de armas de destrucción en masa, y la prestación de asistencia y apoyo técnicos a los Estados que intentaban detener la corriente de armas, fondos y tecnología destinados a las células terroristas; y c) sostener la cooperación en la lucha contra el terrorismo, especialmente alentando a las organizaciones subregionales, regionales y mundiales a que unieran sus fuerzas en una campaña conjunta¹²⁰.

El Presidente, en su exposición informativa, se comprometió a continuar la labor del Comité sobre la base de los principios de la cooperación y la transparencia. Dijo que el Comité no era un tribunal y

¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 12.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 18.

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 19.

¹¹⁷ Para más detalles sobre el debate en esta reunión, véase el Capítulo XI, Parte IV, Sección B, con respecto al debate relativo al Artículo 51 de la Carta.

¹¹⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía hicieron suya la declaración.

¹¹⁹ S/2002/875, anexo.

¹²⁰ S/PV.4618, págs. 3 y 4.

no juzgaba a los Estados, pero esperaba que cada Estado trabajara al ritmo más rápido posible para poner en práctica las obligaciones de gran alcance de la resolución 1373 (2001), que para la mayoría de los Estados significaría contar con leyes que abarcaran todos los aspectos de la resolución 1373 (2001) y un mecanismo ejecutivo eficaz para impedir y reprimir la financiación de actos terroristas. El Presidente sostuvo que el entorno mundial había cambiado para los terroristas, dado que casi todos los Estados habían revisado su legislación y sus instituciones para luchar contra el terrorismo. La ratificación de los 12 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo había aumentado y el número de los Estados que trabajaban de consuno para mejorar las capacidades regionales contra el terrorismo y la cooperación entre los Estados, en particular en la forma de asistencia, había aumentado. El Presidente también informó de que hasta la fecha el Comité había recibido 265 informes de Estados y organizaciones regionales sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), entre ellos 86 informes de seguimiento; sin embargo, 16 Estados Miembros aún no habían presentado un informe, 7 de los cuales no habían realizado ningún tipo de contacto por escrito con el Comité¹²¹.

En sus declaraciones después de la exposición, la mayoría de los oradores encomió la labor y los logros del Comité para hacer cobrar conciencia de la resolución 1373 (2001) y las medidas mundiales de lucha contra el terrorismo; al examinar los informes de los países y determinar las esferas en que podía mejorarse la legislación nacional y su aplicación; y en la facilitación de asistencia en la lucha contra el terrorismo. Muchos oradores hicieron un llamamiento a los Estados Miembros que no habían presentado su primer informe para que contactaran con el Comité sin demora. La mayoría de los oradores expuso las medidas adoptadas por sus países para que se adhirieran a la resolución 1373 (2001) y contrarrestaran eficazmente la amenaza del terrorismo. También reiteraron la importancia de los enfoques regionales y subregionales, y el representante de Bulgaria dijo que las organizaciones regionales y subregionales solían ser las más adecuadas para la lucha contra el terrorismo¹²².

¹²¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹²² *Ibid.*, pág. 10.

Muchos oradores subrayaron que no debería haber ninguna contradicción entre las medidas de lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos. Varios oradores sostuvieron que el propio terrorismo era una amenaza para los derechos humanos¹²³. El representante de Noruega, apoyado por el representante de Irlanda, destacó que la aplicación efectiva de las medidas contra el terrorismo en el plano nacional no debía percibirse como una excusa para denegar los derechos y las libertades fundamentales¹²⁴. El representante del Perú añadió que no se debía desnaturalizar una institución humanitaria como era el refugio político; que las autoridades no debían ofrecer el estatuto de refugiado a posibles responsables de actos de terror¹²⁵. El representante de los Estados Unidos sostuvo que los terroristas y sus partidarios eran enemigos del Estado de derecho. Sostuvo que la lucha eficaz contra el terrorismo era también un esfuerzo para reivindicar y defender el Estado de derecho, como se reconocía en la obligación en virtud de la resolución 1373 (2001) de fortalecer las instituciones y la capacidad jurídica nacional para luchar contra el terrorismo. Dijo también que la protección efectiva de los derechos humanos era siempre la defensa del Estado de derecho. Por lo tanto, no había incompatibilidad entre la lucha contra el terrorismo y el fomento del Estado de derecho y, por lo tanto, la protección de los derechos humanos básicos¹²⁶.

Varios oradores sostuvieron que la lucha contra el terrorismo requería también tener en cuenta las dimensiones política, diplomática, económica, social y humanitaria del problema. En ese sentido, varios oradores sugirieron que el desarrollo económico y social y la lucha contra la pobreza sería una parte esencial de la lucha contra el terrorismo¹²⁷. Otros oradores sugirieron que era necesario encontrar soluciones justas y pacíficas a los conflictos, y el

¹²³ *Ibid.*, págs. 13 a 15 (México); y pág. 18 (Noruega); S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 2 (Perú); y págs. 8 y 9 (Ucrania en nombre del Grupo GUUAM).

¹²⁴ S/PV.4618, pág. 19 (Noruega); y pág. 19 (Irlanda).

¹²⁵ S/PV.4618 (Resumption 2), págs. 2 y 3.

¹²⁶ S/PV.4618, pág. 21.

¹²⁷ *Ibid.*, págs. 13 a 15 (México); S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 9 (Túnez); págs. 11 a 13 (Pakistán); y págs. 17 y 18 (Costa Rica en nombre del Grupo de Río); S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 8 (República Democrática del Congo); pág. 14 (Zambia); pág. 16 (Unión Africana); y pág. 18 (Nepal).

representante del Líbano dijo que una solución amplia para el conflicto del Oriente Medio podría aliviar las tensiones en esa región y eliminar la mayor parte de las fuentes de violencia y terrorismo¹²⁸. El representante de la República Islámica del Irán sostuvo que los actos terroristas tenían sus raíces en cuestiones políticas, lo que no justificaba los actos de sus perpetradores ni envilecía necesariamente la causa que pudieran haber adoptado¹²⁹. Varios otros oradores se refirieron también a esos factores como las raíces o causas profundas del terrorismo¹³⁰. En su respuesta, el Presidente del Comité dijo que el desarrollo escaso y la pobreza eran el caldo de cultivo del apoyo al tipo de actividades que realizaban los terroristas y que la erradicación eficaz del terrorismo contribuiría al logro de políticas eficaces de desarrollo sostenible¹³¹.

Varios oradores pidieron que se ultimara el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional¹³².

Una serie de oradores condenaron el terrorismo de forma acusada, aunque también dijeron que debía establecerse una clara distinción entre el terrorismo y el legítimo derecho a la libre determinación y la lucha legítima contra la ocupación extranjera. Al hacer esa argumentación, muchos oradores mencionaron como ejemplo sus propias luchas por la independencia, y el hecho de que la libre determinación fuera un derecho confirmado por el derecho internacional y la Carta¹³³. A ese respecto, algunos oradores señalaron la necesidad de definir el terrorismo, y el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica reiteró el llamamiento de sus Estados Miembros de convocar una conferencia internacional

bajo los auspicios de las Naciones Unidas para definir el terrorismo y establecer una diferencia entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a resistir la ocupación, y de adoptar todas las medidas necesarias que permitieran eliminar totalmente el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones¹³⁴. El representante del Yemen también sostuvo que la definición de terrorismo debía abarcar todos los actos de terrorismo ya fueran estos perpetrados por individuos, como por grupos o por Estados¹³⁵. El representante de Zambia dijo que como país que apoyaba el derecho sagrado de los pueblos a la libre determinación y a la independencia, Zambia conocía muy bien la diferencia entre un combatiente por la libertad y un terrorista. Añadió que los movimientos de liberación eran entidades legales con objetivos y programas de acción que estaban a la disposición de todos los interesados. Por el contrario, los terroristas no tenían ninguna misión, sus actividades eran ilegales y muchas veces reivindicaban fuerzas misteriosas que solo existían en las mentes de los perpetradores¹³⁶. El representante de Israel dijo que las distinciones entre el llamado terrorismo bueno y el terrorismo malo, entre el ataque justificable contra civiles y el ataque injustificable contra civiles, eran no solo erróneas y contrarias a los principios más básicos del derecho internacional, sino que además eran sumamente peligrosas. Añadió que había que defender el principio de que ninguna causa o reivindicación justificaba jamás el ataque deliberado e indiscriminado contra civiles y que el terrorismo debía definirse partiendo de lo que hacía un perpetrador, y no de la razón por la cual lo hacía¹³⁷.

El representante de la República Árabe Siria se extrañó de que, pese a que los Estados árabes condenaron los ataques terroristas contra los Estados Unidos de América y se solidarizaron con las familias de las víctimas, pese a los esfuerzos del Comité y pese a que los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 se vincularan oficialmente con Al-Qaida y el régimen talibán, se trasladara ahora la culpa a los Estados árabes, algunos de los cuales se veían amenazados aun

¹²⁸ S/PV.4618, pág. 15 (México); y págs. 28 y 29 (República Islámica del Irán); S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 13 (Pakistán); S/PV.4618 (Resumption 2), pág.17 (Líbano).

¹²⁹ S/PV.4618, pág. 28.

¹³⁰ S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 9 (Túnez); y pág. 13 (Pakistán); S/PV.4618 (Resumption 2), págs. 12 a 14 (Zambia); y págs. 14 a 16 (Unión Africana).

¹³¹ S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 19.

¹³² S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 2 (Japón); y pág. 3 (Yemen); S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 7 (República Democrática del Congo); pág. 11 (Turquía); págs. 16 y 17 (Líbano); y pág. 18 (Nepal).

¹³³ S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 3 (Yemen); págs. 8 y 9 (Túnez); pág. 19 (Egipto); y pág. 23 (Organización de la Conferencia Islámica); S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 15 (Unión Africana); y págs. 16 y 17 (Líbano).

¹³⁴ S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 8 (Túnez); y pág. 22 (Organización de la Conferencia Islámica); S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 15 (Unión Africana).

¹³⁵ S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 3.

¹³⁶ S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 13.

¹³⁷ S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 4.

cuando ninguno de ellos había participado en los ataques¹³⁸.

El representante de Colombia propuso que el Comité pasara del marco general de cooperación a su puesta en práctica mediante la consideración de casos concretos, articulando acciones y decisiones concretas en contra de Estados, individuos u organizaciones involucradas directa o indirectamente en actividades terroristas. Para lograrlo, el Comité requeriría una evaluación de su mandato y quizás una modificación del mismo. También dijo que debería reforzarse la cooperación entre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán, que estaba a cargo de vigilar la aplicación de sanciones contra Al-Qaida y el talibán¹³⁹.

La representante de Singapur señaló que los grupos terroristas habían evolucionado mediante un proceso de privatización al recibir financiación y capacitación de índole privada y habían pasado a ser organizaciones muy bien conectadas en sus estructuras organizativas. Consideraba crítico que los Estados Miembros incrementaran el intercambio de información entre las oficinas de inteligencia y las de mantenimiento del orden a nivel regional e internacional, creando así sus propias redes estrechamente coordinadas. En su opinión, se necesitaba una red para derrotar a una red¹⁴⁰.

El representante de los Estados Unidos dijo que la aprobación de la resolución 1373 (2001) y la labor del Comité contra el Terrorismo que siguió a la misma representaban un capítulo en la historia del Consejo y de las Naciones Unidas, del cual todos podían sentirse orgullosos. Reconoció que se había sentido escéptico en cuanto a la intención de crear un órgano para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001), pero ese escepticismo hacía mucho tiempo que había desaparecido, ya que si no se hubiera creado el Comité contra el Terrorismo, la comunidad internacional estaría muy retrasada en la lucha contra el terrorismo y en los esfuerzos de mejorar la capacidad del mundo de realizar operaciones antiterroristas¹⁴¹.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, en cuanto a las recomendaciones formuladas por el Comité, de eliminar las deficiencias que se habían detectado, era importante señalar la visión general que

había afirmado el Consejo, según la cual el Comité no era un órgano punitivo y que se adheriría estrictamente al mandato que se le había conferido¹⁴².

El representante de la República Islámica del Irán, si bien subrayó la prioridad de la lucha contra el terrorismo y las medidas adoptadas por el Gobierno para cooperar con la comunidad internacional en ese sentido, señaló también el peligro de que esa lucha se utilizara como medio para ejercer presión sobre los Estados que pudieran tener una perspectiva política diferente¹⁴³.

El representante de la República de Corea dijo que las fortalezas, los inconvenientes y los modelos de medidas nacionales de lucha contra el terrorismo que el Comité había identificado serían útiles en las deliberaciones pertinentes de la Asamblea General¹⁴⁴.

El representante del Pakistán sostuvo que gracias a una exitosa campaña internacional en el Afganistán y en otros lugares, Al-Qaida había quedado prácticamente destruida y se había derrocado al Gobierno que amparaba y protegía a esos terroristas, pero advirtió de que la guerra contra el terrorismo en el Afganistán no se había terminado de ganar y que toda omisión de tomar las medidas oportunas para consolidar la seguridad podría resultar muy costosa en el futuro. También afirmó que los organismos del Gobierno del Pakistán participaban en las operaciones realizadas con éxito para dar caza a Al-Qaida y otros terroristas que pudieran haberse infiltrado en el país. Advirtió, no obstante, que la capacidad del Pakistán para apoyar la lucha internacional contra el terrorismo podría erosionarse significativamente por la amenaza militar contra el Pakistán que representaba su vecino oriental, que en su opinión había utilizado indebidamente la razón de ser de la campaña contra el terrorismo denigrando la noble lucha por la libertad del pueblo de Jammu y Cachemira como terrorismo transfronterizo y había desplegado un millón de efectivos en la frontera con el Pakistán y a lo largo de la línea de control en Cachemira. También advirtió del peligro de provocar inadvertidamente un enfrentamiento de religiones y culturas. Sostuvo que el intento de equiparar al Islam y a los musulmanes con el terrorismo estaba exacerbando la discriminación contra las minorías musulmanas en diversas partes del mundo, y tras señalar acontecimientos ocurridos en Gujarat a principios del año, advirtió contra

¹³⁸ S/PV.4618, págs. 10 y 11.

¹³⁹ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

¹⁴⁰ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁴¹ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁴² *Ibid.*, pág. 23.

¹⁴³ *Ibid.*, pág. 29.

¹⁴⁴ S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 8.

la posibilidad de que se realizaran ataques organizados contra las minorías y los pueblos reprimidos. A ese respecto, recordó la propuesta del Presidente del Pakistán de que la Asamblea General aprobara una declaración sobre la comprensión, la armonía y la cooperación religiosa y cultural¹⁴⁵.

El representante de Georgia, si bien hizo hincapié en la buena voluntad de su Gobierno, acusó a la Federación de Rusia de someter a su país al terror diario, la intimidación y la amenaza de agresión. Dijo que Georgia había iniciado y completado una operación de lucha contra el terrorismo y la delincuencia en el desfiladero de Pankisi, donde se había eliminado a combatientes chechenos, sospechosos terroristas y mercenarios, en consonancia con las obligaciones que les incumbían en virtud de la resolución 1373 (2001). Sin embargo, sostuvo que un connotado terrorista internacional, buscado por intento de asesinato contra el Presidente de Georgia, llevaba siete años refugiado en la Federación de Rusia. También se refirió al conflicto en Abjasia, Georgia, y sostuvo que la Abjasia y Tskhinvali, la antigua Osetia del Sur, eran regiones de Georgia que habían pasado a ser un caldo de cultivo para el terrorismo, el tráfico de drogas y el contrabando de armas ilícitas¹⁴⁶.

El representante de Yugoslavia dijo que su país había enfrentado el extremismo en la provincia de Kosovo y Meohija y acogía con satisfacción la intensificación de los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para solucionar esos problemas¹⁴⁷.

El representante de Egipto, aunque condenaba enérgicamente el terrorismo, dijo que la guerra contra este flagelo debía ser librada por una coalición internacional de base amplia, y no solo por algunas naciones¹⁴⁸.

El representante de la India, si bien encomió la labor del Comité, dijo que había un largo trecho que recorrer antes de que pudiera afirmarse que los convenios y resoluciones antiterroristas eran realmente eficaces y funcionales, ya que había más de una instancia de incumplimiento ostensible. Por tanto, deseaba saber de qué manera el Comité y el Consejo tendrían en cuenta la denuncia de un Estado Miembro

que era víctima de actos terroristas transfronterizos¹⁴⁹. El Presidente del Comité, en su respuesta, reconoció la importancia del cumplimiento de las obligaciones y la capacidad de hacerlas cumplir, pero sostuvo que el Comité debía comenzar con el fomento de la capacidad y centrarse en imprimir un impulso político a fin de crear objetividad a su labor. Esperaba que cuando se estableciera esa objetividad y el Comité pudiera avanzar unánimemente en algunas de las cuestiones de cumplimiento, se pudiera considerar cómo abordar los casos de incumplimiento de las pautas exigidas. Añadió que el cumplimiento era un tema que incumbía a todo el Consejo y no solo al Comité¹⁵⁰.

El Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica destacó que el fenómeno del terrorismo no se limitaba a un pueblo, grupo étnico o religión¹⁵¹.

El representante del Perú esperaba que el Consejo lograra ponerse de acuerdo sobre un listado de organizaciones terroristas. Señaló también las actividades de un grupúsculo de militantes de Sendero Luminoso en los Estados Unidos y Europa¹⁵².

El representante de Burkina Faso dijo que la caída del régimen talibán y la destrucción de su refugio en el Afganistán no habían conseguido todavía erradicar la organización Al-Qaida y que sus redes financieras habían sido reemplazadas. Dijo también que debía hacerse todo lo posible por impedir que los terroristas utilizaran armas de destrucción en masa¹⁵³. El representante de Nepal señaló también el riesgo de que los terroristas atacaran instalaciones nucleares con armas radiactivas, químicas y biológicas¹⁵⁴.

El representante de la República Democrática del Congo dijo que su país y su pueblo habían sido víctimas de la forma más insidiosa y abyecta de terrorismo internacional, el terrorismo de Estado, perpetrado por los países vecinos¹⁵⁵.

En su 4619ª sesión, celebrada el 8 de octubre de 2002, el Presidente (Camerún) hizo una declaración en

¹⁴⁵ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁴⁷ *Ibid.*, pág. 16.

¹⁴⁸ *Ibid.*, pág. 19.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 24.

¹⁵¹ *Ibid.*, pág. 22.

¹⁵² S/PV.4618 (Resumption 2), pág. 2.

¹⁵³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹⁵⁴ *Ibid.*, pág. 18.

¹⁵⁵ *Ibid.*, pág. 7.

nombre del Consejo¹⁵⁶, por la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Confirmó la continuación de la actual Mesa del Comité por otros seis meses; invitó al Comité contra el Terrorismo a continuar la labor prevista en su programa de trabajo para el quinto período de 90 días¹⁵⁷, centrando su atención en la tarea de conseguir que todos los Estados promulgaran legislación que abarcara todos los aspectos de la resolución 1373, pusieran en marcha un proceso para ratificar lo antes posible los 12 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, y establecieran mecanismos de ejecución efectivos para impedir y suprimir la financiación del terrorismo; examinando las formas de prestar asistencia a los Estados para que aplicaran la resolución 1373 (2001), especialmente en sus aspectos primordiales; y entablando un diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que desarrollaban actividades relacionadas con las cuestiones que abarcaba la resolución.

**Decisión de 14 de octubre de 2002
(4624ª sesión): resolución 1438 (2002)**

En su 4624ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2002, el Presidente (Camerún) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁵⁸; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1438 (2002), por la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Condenó en los términos más enérgicos los ataques con bombas en Bali (Indonesia) el 12 de octubre de 2002, así como otros actos terroristas cometidos recientemente en diversos países, y consideró que esos actos constituían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

Instó a todos los Estados a que obraran conjuntamente y cooperaran con las autoridades indonesias y les brindaran apoyo y asistencia en sus esfuerzos para identificar y llevar ante la justicia a los perpetradores, organizadores y patrocinadores de esos ataques terroristas;

Expresó su renovada determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con las responsabilidades que le confería la Carta de las Naciones Unidas.

**Decisión de 24 de octubre de 2002 (4632ª sesión):
resolución 1440 (2002)**

En su 4632ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2002, el Presidente (Camerún) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁵⁹; a continuación,

el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1440 (2002), por la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Condenó en los términos más enérgicos el odioso acto de toma de rehenes en Moscú (Federación de Rusia), el 23 de octubre de 2002, así como otros actos terroristas cometidos recientemente en diversos países, y consideró que esos actos constituían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

Exigió la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes de este acto terrorista;

Instó a todos los Estados a que cooperaran con las autoridades rusas en sus esfuerzos para identificar y llevar ante la justicia a los perpetradores, organizadores y patrocinadores de este ataque terrorista;

Expresó su redoblada determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con las responsabilidades que le confería la Carta de las Naciones Unidas.

**Decisión de 13 de diciembre de 2002
(4667ª sesión): resolución 1450 (2002)**

En la 4667ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución, presentado por los Estados Unidos¹⁶⁰. El representante de la República Árabe Siria hizo una intervención antes de la votación en la que indicó que votaría en contra del proyecto de resolución porque se desviaba de los lineamientos de las resoluciones 1438 (2002) y 1440 (2002). Añadió que, en lugar de ello, se había ampliado el alcance del proyecto de resolución para incluir elementos que implicaban una injerencia directa en los asuntos internos del país donde tuvieron lugar esos acontecimientos. También expresó su preocupación acerca de las inaceptables referencias políticas que reflejaban negativamente la situación en la región del Oriente Medio, incluida la situación en los territorios árabes ocupados. Dijo asimismo que el intento de relacionar a Israel con los esfuerzos por combatir el terrorismo equivalía a aprovechar la campaña internacional contra el terrorismo. Destacó, además, que el Gobierno de la República Árabe Siria condenaba sin reservas el ataque terrorista perpetrado en Kikambala, Kenya, y reiteró su condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pero que votaría en contra de este proyecto de resolución porque no podía aceptar que este hiciera reiteradas menciones a Israel, en una forma que no se ajustaba al texto de las resoluciones relativas a Bali y a Moscú¹⁶¹.

¹⁵⁶ S/PRST/2002/26.

¹⁵⁷ S/2002/1075.

¹⁵⁸ S/2002/1145.

¹⁵⁹ S/2002/1189.

¹⁶⁰ S/2002/1351.

¹⁶¹ S/PV.4667, pág. 2 (República Árabe Siria).

A continuación, el proyecto de resolución fue sometido a votación; por 14 votos contra 1 (República Árabe Siria), quedó aprobado por unanimidad y sin debate el proyecto de resolución como resolución 1450 (2002), por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Condenó en los términos más enérgicos el ataque terrorista con bomba en el Paradise Hotel, en Kikambala (Kenya), y el intento de ataque con misiles contra el vuelo 582 de Arkia Israeli Airlines que había partido de Mombasa (Kenya) el 28 de noviembre de 2002, así como otros actos terroristas perpetrados recientemente en diversos países, y consideró que tales actos, como todo acto de terrorismo internacional, constituían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

Instó a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la resolución 1373 (2001), colaboraran para localizar y hacer comparecer ante la justicia a quienes hubieran perpetrado, organizado y patrocinado estos ataques terroristas.

Decisión de 17 de diciembre de 2002 (4672ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4672ª sesión, el 17 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁶², por la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Con miras a mejorar las corrientes de información sobre la experiencia, las normas y las prácticas recomendadas y a coordinar las actividades en curso, pidió al Comité contra el Terrorismo que invitara a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que:

a) Contribuyeran a la presentación de informes sobre sus actividades en la esfera de la lucha contra el terrorismo;

b) Enviarán un representante a la reunión especial que el Comité contra el Terrorismo celebraría el 7 de marzo de 2003 con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

Invitó al Comité contra el Terrorismo a que informara periódicamente sobre las novedades que se produjeran al respecto.

Decisión de 20 de diciembre de 2002 (4678ª sesión): resolución 1452 (2002)

En la 4678ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2002, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶³; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1452 (2002), por la que el Consejo,

actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta¹⁶⁴, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones del párrafo 4 b) de la resolución 1267 (1999) y del párrafo 1 y el párrafo 2 a) de la resolución 1390 (2002) no serían aplicables a los fondos y otros activos financieros o recursos económicos que el(los) Estado(s) de que se tratara hubiera(n) determinado que eran:

a) Necesarios para sufragar gastos básicos, entre ellos el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y gastos de agua y electricidad, o exclusivamente para pagar honorarios profesionales de un importe razonable y reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos o tasas o cargos por servicios de tenencia o mantenimiento de fondos congelados u otros activos financieros o recursos económicos, después de que el(los) Estado(s) de que se tratara hubiera(n) notificado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) su intención de autorizar, cuando correspondiera, el acceso a esos fondos, activos o recursos y de no haber una decisión en contrario del Comité en un plazo de 48 horas contado a partir de dicha notificación;

b) Necesarios para sufragar gastos extraordinarios, siempre que el Estado de que se tratara hubiera notificado esa determinación al Comité y este la hubiera aprobado.

Decisión de 17 de enero de 2003 (4686ª sesión): resolución 1455 (2003)

En la 4686ª sesión, celebrada el 17 de enero de 2003, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶⁵; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1455 (2003), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió mejorar la aplicación de las medidas impuestas en virtud del apartado b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999), el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) y los párrafos 1 y 2 de la resolución 1390 (2002);

Decidió volver a mejorar las medidas a que se hacía referencia en el párrafo precedente en un plazo de 12 meses, o antes de esa fecha en caso necesario;

Pidió al Comité que comunicara a los Estados Miembros, al menos cada tres meses, la lista mencionada en el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002) y subrayara a todos los Estados Miembros la importancia de presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de los miembros de la organización Al-Qaida y de los talibanes y de otras personas, grupos,

¹⁶² S/PRST/2002/38.

¹⁶³ S/2002/1384.

¹⁶⁴ Para más detalles sobre el régimen de sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes, véase la sección 26 del presente capítulo (La situación en el Afganistán).

¹⁶⁵ S/2003/48.

empresas y entidades a ellos asociados, así como los datos que sirvieran para su identificación, de forma que el Comité pudiera considerar la inclusión de nuevos nombres y detalles a su lista, a menos que ello redundara en perjuicio de las investigaciones o las medidas coercitivas;

Pidió al Secretario General que volviera a nombrar a cinco expertos, aprovechando la experiencia de los miembros del Grupo de Vigilancia establecido en virtud del apartado a) del párrafo 4 de la resolución 1363 (2001) para que supervisaran durante un nuevo período de 12 meses la aplicación de las medidas a que se hacía referencia en la presente resolución e investigaran las pistas que permitieran determinar casos en que no se hubieran aplicado por completo esas medidas.

**Decisión de 13 de febrero de 2003 (4706ª sesión):
resolución 1465 (2003)**

En su 4706ª sesión, celebrada el 13 de febrero de 2003, el Consejo invitó al representante de Colombia a participar en la sesión. A continuación, el Presidente (Alemania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶⁶; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1465 (2003), por la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Condenó en los términos más enérgicos el atentado con bomba cometido en Bogotá (Colombia) el 7 de febrero de 2003, que se cobró un gran número de vidas y heridos, y consideró que ese acto, como todo acto de terrorismo, constituía una amenaza a la paz y la seguridad;

Expresó su más profundo pesar al pueblo y el Gobierno de Colombia y a las víctimas del atentado y sus familias;

Instó a todos los Estados a que colaboraran de manera urgente, cooperaran con las autoridades de Colombia y les brindaran apoyo y asistencia, según correspondiera, en su empeño por localizar y someter a la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de este atentado terrorista;

Expresó su renovada determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con las obligaciones que le incumbían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

**Decisión de 4 de abril de 2003 (4734ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4710ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2003, el Presidente (Alemania) señaló a la atención del Consejo el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1456 (2003)¹⁶⁷. En su informe, el Secretario General,

conforme a lo solicitado, presentó un resumen de las propuestas hechas por los miembros del Consejo en su 4688ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2003, y transmitió las observaciones o respuestas efectuadas a dichas propuestas por cuatro miembros del Consejo.

Durante la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, seguida de declaraciones de los representantes de Albania, la Argentina, Australia, Bahrein, Belarús, el Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Grecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁶⁸, Israel, el Japón, Liechtenstein, Myanmar (en nombre de la ASEAN), el Perú (en nombre del Grupo de Río), la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Turquía, Ucrania y el Yemen.

En su exposición informativa, el Presidente del Comité dijo que su programa de trabajo para el período se concentraría en tres esferas de trabajo: primero, trabajar con los Estados Miembros para aumentar su capacidad de lucha contra el terrorismo en cada uno de sus países; segundo, fomentar programas de asistencia a fin de acelerar el proceso de mejora de las capacidades; y tercero, crear una red global de organizaciones internacionales y regionales que permitiera elevar al máximo su eficacia en la lucha contra el terrorismo y compartir experiencias y las mejores prácticas¹⁶⁹.

La mayoría de los oradores encomiaron la labor realizada hasta el momento por el Comité. Muchos representantes hicieron hincapié en la necesidad de contar con un enfoque cooperativo para combatir el terrorismo de manera bilateral, así como en los planos subregional, regional e internacional, y aprovecharon la oportunidad para esbozar la participación de sus gobiernos en las iniciativas de lucha contra el terrorismo y su contribución a estas. Algunos oradores manifestaron la opinión de que la declaración aprobada tras la reunión a nivel ministerial celebrada el 20 de enero¹⁷⁰ era una valiosa adición a la resolución 1373 (2001) para ayudar a determinar los futuros enfoques

¹⁶⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁶⁹ S/PV.4710, pág. 3.

¹⁷⁰ Resolución 1456 (2003), anexo.

¹⁶⁶ S/2003/177.

¹⁶⁷ S/2003/191; véase también S/2003/191/Add.1.

del Consejo de la lucha contra el terrorismo. Además, esperaban con interés la reunión especial del Comité y las organizaciones regionales.

Varios oradores subrayaron la necesidad de fortalecer aún más el marco jurídico internacional para combatir el terrorismo de manera más general, y pidieron a todos los Estados que ratificaran los 12 convenios internacionales vigentes contra el terrorismo. Varios oradores subrayaron también los vínculos existentes entre el terrorismo, el tráfico de drogas y otros tipos de delitos y la necesidad de combatirlos todos de forma integrada. Muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de llegar a un acuerdo sobre una definición universal del terrorismo. Varios representantes destacaron el peligro asociado con la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular el riesgo de que los terroristas tuvieran acceso a estas armas¹⁷¹. Varios representantes también subrayaron la importancia de analizar y corregir las causas profundas del terrorismo¹⁷².

Varios representantes se expresaron a favor de una distinción entre el terrorismo y la resistencia legítima, así como los derechos legítimos de los pueblos, en particular el pueblo de Palestina, a la libre determinación¹⁷³. El representante de la República Árabe Siria opinó que el mayor peligro para la lucha internacional contra el terrorismo era el enfoque terrorista que aplicaba Israel a la lucha contra el terrorismo. Concluyó su declaración diciendo que la ocupación era terrorismo¹⁷⁴. El representante de Bahrein también señaló que el componente más importante del terrorismo internacional era el terrorismo de Estado, como en los Balcanes, Kosovo y Bosnia y Herzegovina, y el cual proseguía en los territorios árabes ocupados¹⁷⁵.

El representante de Israel instó al Comité a que fuera más transparente en su labor, así como a nombrar y avergonzar a los Estados que seguían apoyando el terrorismo. Israel expresó la creencia de que luchar contra el terrorismo en todos los frentes suponía no

hacer distinciones entre los llamados terrorismo malo y terrorismo bueno. Dijo que su país no podría permitir jamás que los apologistas del terrorismo invocaran el mantra de las causas fundamentales para justificar el asesinato y, al mismo tiempo, establecer una base moral para la perpetración de ataques futuros. Por consiguiente, Israel exhortaba al Consejo de Seguridad a adoptar una política de tolerancia cero contra el terrorismo. También señaló la inmensa contradicción que había entre el hecho de que la República Árabe Siria fuera miembro del Consejo y al mismo tiempo siguiera apoyando amplia y descaradamente a no menos de 10 organizaciones terroristas separadas¹⁷⁶.

El representante de Cuba declaró que los actos unilaterales o las guerras preventivas de un Estado o de un grupo de Estados, por poderosos que fueran, con el pretexto de la lucha contra el terrorismo, eran totalmente inaceptables. Además, añadió que era imposible eliminar el terrorismo si se condenaban algunos actos terroristas mientras se silenciaban, toleraban o justificaban otros¹⁷⁷.

El representante de Turquía expresó su convicción de que la comunidad no podía asumir distintos grados de indulgencia con respecto al terrorismo ni hablar razonablemente de “mejores terrorismos”¹⁷⁸.

El representante de Sudáfrica advirtió al Consejo y al Comité acerca de las percepciones públicas respecto al terrorismo, ya que muchos países, sobre todo en el Norte, emitían declaraciones o advertencias vagas, previniendo a sus ciudadanos de la amenaza potencial de ataques terroristas en el exterior, lo que tenía repercusiones negativas para la posición de un país, así como para su situación de seguridad¹⁷⁹.

En su 4734ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo¹⁸⁰, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Afganistán, Australia, Belarús, el Brasil, Camboya (en nombre de la ASEAN), Colombia, Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico),

¹⁷¹ S/PV.4710, pág. 3 (Japón); págs. 4 y 5 (Australia); págs. 23 a 24 (Ucrania); pág. 30 (Grecia en nombre de la Unión Europea); y pág. 36 (Canadá).

¹⁷² *Ibid.*, págs. 14 y 15 (Bahrein); págs. 3 y 4 (Japón); págs. 32 y 33 (Sudáfrica); y págs. 27 y 28 (Yemen).

¹⁷³ *Ibid.*, págs. 14 y 15 (Bahrein); págs. 31 y 32 (República Islámica del Irán); y págs. 27 y 28 (Yemen).

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 40.

¹⁷⁵ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁷⁶ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁷⁸ *Ibid.*, pág. 25.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pág. 33.

¹⁸⁰ El representante del Reino Unido formuló declaraciones en su calidad de Presidente del Comité y en su calidad de representante de su país.

Filipinas, Grecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁸¹, la India, Israel, el Japón, Noruega, el Perú (en nombre del Grupo de Río) y la República de Corea.

Interviniendo en primer lugar, el Presidente del Comité señaló a la atención del Consejo el programa de trabajo para su séptimo período de 90 días¹⁸². Destacó la excelente cooperación establecida con la gran mayoría de los Estados Miembros y los inicios de una red mundial para hacer frente al terrorismo. Señaló que, para los que estaban más adelantados, el Comité estaba pasando de examinar la legislación a determinar que existían los mecanismos ejecutivos necesarios para prevenir las actividades terroristas y llevar a los terroristas ante la justicia. Por esa razón, consideraba que el Comité debía profundizar su comprensión de lo que se exigía de los Estados; no había un modelo estándar de mecanismos de lucha contra el terrorismo para todos los países. También señaló que era preciso mejorar la corriente de información sobre las mejores prácticas, lo que facilitaría la ampliación del sitio web del Comité, al igual que su utilización por los Estados Miembros y organizaciones regionales¹⁸³.

La mayoría de representantes encomiaron la labor del Comité durante los 18 últimos meses y acogieron con beneplácito el nuevo programa de trabajo. Algunos representantes subrayaron la necesidad de fortalecer la prestación de asistencia en materia de lucha contra el terrorismo a los países en desarrollo y de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados. Muchos representantes recordaron que, en la lucha contra el terrorismo, la comunidad internacional tenía que respetar el derecho nacional e internacional, los derechos humanos y la Carta. Varios representantes también llamaron la atención sobre los problemas interrelacionados de la delincuencia transnacional y las drogas.

Varios oradores advirtieron acerca del peligro de que los terroristas obtuvieran acceso a las armas de destrucción en masa¹⁸⁴. Algunos representantes

lamentaron que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, no hubiera logrado avanzar de manera significativa en la elaboración de un proyecto de convenio general contra el terrorismo y de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹⁸⁵.

El representante de los Estados Unidos creía que el Comité debía ampliar su conjunto de herramientas a fin de conducir un examen fiable de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y reforzar su eficacia. Añadió que tal vez sería necesario realizar visitas *in situ* a fin de comprobar cuál era la verdad sobre el terreno en algunos casos. Resaltó también que los Estados que no estuvieran dispuestos a luchar contra el terrorismo, debían verse alentados y presionados, de ser necesario, para hacer más al respecto¹⁸⁶.

El representante del Pakistán dijo que era indispensable concebir algún mecanismo de salvaguardia para evitar que los incidentes terroristas y las acusaciones no fundamentadas se pudieran convertir en *casus belli* para la utilización o la amenaza de la fuerza, en violación de la Carta de las Naciones Unidas¹⁸⁷.

El representante de España, haciendo observar su función como nuevo Presidente del Comité, afirmó que, en adelante, el Comité se centraría en la aplicación y eficacia de la legislación internacional¹⁸⁸.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁸⁹, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Confirmó la designación del Embajador Arias (España) como nuevo Presidente del Comité contra el Terrorismo, y la continuación del Embajador Gaspar Martins (Angola), el Embajador Aguilar Zinser (México) y el Embajador Lavrov (Rusia) en sus cargos de Vicepresidentes del Comité;

Invitó al Comité contra el Terrorismo a que prosiguiera las actividades establecidas en el programa de trabajo para el séptimo período de 90 días del Comité;

¹⁸¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁸² S/2003/387; en virtud de este programa de trabajo, el Comité reforzaría la cooperación internacional, regional y subregional, y mejoraría la coordinación y el intercambio de información.

¹⁸³ S/PV.4734, págs. 2 a 5.

¹⁸⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Alemania); págs. 7 a 9 (Estados Unidos); págs. 10 a 13 (Pakistán); págs. 21 y 22

(Bulgaria); y págs. 22 a 24 (México); S/PV.4734 (Resumption 1), págs. 11 y 12 (Grecia); y págs. 13 y 14 (Japón).

¹⁸⁵ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Chile); págs. 17 a 19 (Camerún); y págs. 21 y 22 (Bulgaria).

¹⁸⁶ S/PV.4734, págs. 7 a 9.

¹⁸⁷ *Ibid.*, págs. 10 a 13.

¹⁸⁸ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁸⁹ S/PRST/2003/3.

Observó que tres Estados todavía no habían presentado un informe al Comité y que 51 Estados Miembros estaban retrasados en la presentación de un nuevo informe, en contravención de lo estipulado por la resolución 1373 (2001); les instaba a que lo hicieran con urgencia a fin de preservar la universalidad de respuesta que requería la resolución 1373 (2001);

Invitó al Comité a que siguiera informando sobre sus actividades a intervalos periódicos y manifestó su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité antes del 4 de octubre de 2003.

Decisión de 20 de agosto de 2003 (4811ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4752ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2003, el Consejo escuchó una declaración del Primer Ministro de España, tras lo cual formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bulgaria, Camerún, Chile, China, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, el Pakistán, el Reino Unido, la República Árabe Siria y los Estados Unidos¹⁹⁰.

El Primer Ministro de España exhortó a la comunidad internacional a no caer en la complacencia. Preconizó, entre otras cosas, vigorizar el Comité contra el Terrorismo y reforzar los mecanismos destinados a contrarrestar la proliferación de armas de destrucción masiva; la cooperación con las agencias de desarme, en especial con las que se ocupaban de las armas de destrucción masiva; considerar la posibilidad de facultar al Comité para elaborar una lista general de organizaciones terroristas; inscribir la asistencia contra el terrorismo en los programas de cooperación internacional, fueran estos bilaterales o multilaterales; evitar que los grupos terroristas pudieran servirse del sistema de las Naciones Unidas como plataforma para hacer llegar a la opinión pública su mensaje violento; dar voz, y voz clara, a las víctimas del terrorismo; e incidir en los factores sociales que eran manipulados como excusas por las organizaciones terroristas¹⁹¹.

La mayoría de los oradores apoyaron el liderazgo del Comité por España y los esfuerzos del Comité para fomentar una red mundial de lucha contra el terrorismo. Algunos representantes hicieron hincapié en que el fortalecimiento de la asistencia del Comité a los Estados que la necesitaran debía ser una prioridad. Varios representantes también destacaron la necesidad

de legitimar la lucha contra el terrorismo en virtud del derecho internacional, los derechos humanos y la Carta, y prestar más atención a otras amenazas a la seguridad que estaban vinculadas a organizaciones terroristas, como la proliferación de las armas de destrucción en masa y el tráfico de drogas.

El representante del Reino Unido consideraba que era hora de que el Comité tomara medidas con respecto a los Estados que iban a la zaga en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y organizara visitas a los Estados Miembros. Advirtió que había que ser prudentes en cuanto a la redacción de una lista de organizaciones terroristas en el mundo debido a que no había una definición sobre lo que era el terrorismo¹⁹².

El representante de la Federación de Rusia expresó su decepción por el estancamiento en la labor sobre el proyecto de convenio general contra el terrorismo y el proyecto de convenio contra el terrorismo nuclear¹⁹³.

El representante del Pakistán sostuvo que el Consejo debía asegurarse de que las medidas de lucha contra el terrorismo no se transformaran en medidas que se utilizaran para encubrir o justificar violaciones de los derechos humanos, y que no se podía deslegitimar el derecho a la libre determinación mediante asociación con el terrorismo¹⁹⁴.

En su 4792ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, seguida de las declaraciones formuladas por todos los miembros del Consejo y los representantes de Colombia, Indonesia (en nombre de la ASEAN), Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea)¹⁹⁵, el Japón, Nepal, el Perú (en nombre del Grupo de Río), la República de Corea, Ucrania y Uganda.

Seguidamente, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 15 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Comité, en la que se reseñaba su octavo programa de trabajo de 90 días¹⁹⁶.

¹⁹² *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹⁹³ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

¹⁹⁴ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁹⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁹⁶ S/2003/710.

¹⁹⁰ El Secretario General también asistió a la sesión, pero no hizo una declaración.

¹⁹¹ S/PV.4752, págs. 2 a 4.

El Presidente del Comité anunció que la asistencia técnica y el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales serían las prioridades para los próximos tres meses. Señaló que el Comité tenía que intentar asegurarse de que las necesidades de estos países eran realmente cubiertas¹⁹⁷.

La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción el nuevo programa de trabajo del Comité, así como las propuestas del Presidente sobre la ampliación de los programas de asistencia técnica y el aumento de la cooperación regional y subregional. La mayoría de los oradores convinieron en que el Comité había conseguido prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de que reforzaran su capacidad para luchar contra el terrorismo y armonizar su legislación con las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Varios representantes también destacaron la necesidad de aumentar y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas por los Estados, que formaba parte de la próxima etapa de la labor del Comité. Varios oradores pidieron el establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un fondo internacional para combatir el terrorismo. Unos pocos oradores señalaron el vínculo existente entre el terrorismo y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Los representantes del Camerún, Chile, Guinea y México pusieron de relieve el establecimiento de la cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)¹⁹⁸.

El representante de Colombia dijo que otra iniciativa que merecía un serio estudio era la posibilidad de que el Comité contra el Terrorismo y el Consejo elaboraran una lista general de organizaciones terroristas del mundo, a semejanza de las que mantenía el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para Al-Qaida y los talibanes. No creía que se requiriera la existencia previa de una definición formal de terrorismo, que no había sido posible lograr durante más de 30 años, para proceder a elaborar esta lista¹⁹⁹. No obstante, el representante de México advirtió que el Comité contra el Terrorismo no debía distraer su importante labor en la preparación de listas, mientras no se encontrara una solución satisfactoria en torno a

una definición de aceptación general sobre la noción de terrorismo²⁰⁰.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que la comunidad internacional prácticamente no tenía modelos antiterroristas estándar que fueran igualmente eficaces en todos los países. La búsqueda de soluciones en situaciones concretas exigiría enfoques individuales. Por lo tanto, debería hacerse especial hincapié en intensificar la cooperación con el Comité contra el Terrorismo, incluso con las organizaciones regionales y sectoriales²⁰¹.

En su 4798ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de la Argentina, Australia, Colombia, la India, Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea)²⁰², el Japón, Liechtenstein y Ucrania, y el Presidente del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001).

El Presidente (España) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 7 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que incluía el informe del Grupo de Vigilancia²⁰³. En el informe, el Grupo de Vigilancia señaló que los arrestos de miembros del “equipo de mando” original de Osama bin Laden habían mermado de forma importante su capacidad operativa y proporcionado informaciones fundamentales sobre la red. No obstante, los recientes ataques mediante bombas habían demostrado que Al-Qaida y sus grupos asociados seguían siendo una amenaza considerable para la paz y la seguridad internacionales.

En su exposición, el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) dijo que debía examinarse detalladamente la eficacia de las medidas que habían sido adoptadas para hacer frente a la amenaza que planteaban Al-Qaida y los talibanes

¹⁹⁷ S/PV.4792, págs. 2 a 4.

¹⁹⁸ *Ibid.*, pág. 6 (Guinea); pág. 9 (Chile); pág. 16 (México); y pág. 17 (Camerún).

¹⁹⁹ *Ibid.*, pág. 29.

²⁰⁰ *Ibid.*, pág. 16.

²⁰¹ *Ibid.*, pág. 4.

²⁰² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰³ S/2003/669 y Corr.1.

para la paz y la seguridad internacionales y determinar cómo se podían reforzar y mejorar. Destacó, entre otras cosas, las mejoras en el formato y el contenido de la lista consolidada de personas y entidades pertenecientes a los talibanes y Al-Qaida o asociadas con ellos; el examen y la difusión de las directrices para ayudar a los Estados a presentar información suplementaria relacionada con la lista; la preparación y difusión de directrices para la elaboración de los informes sobre la aplicación de medidas; los contactos establecidos entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité contra el Terrorismo; la respuesta general desalentadora en la presentación puntual de los informes; y la labor actual del Grupo de Vigilancia, incluido su programa de visitas a los Estados Miembros. Hizo hincapié en que la comunidad internacional debía lograr un control mucho mayor de los métodos contables de las fundaciones benéficas y en la transparencia de estas²⁰⁴.

Haciendo uso de la palabra después del Presidente, muchos representantes apoyaron los esfuerzos y la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Grupo de Vigilancia. La mayoría de ellos instó al Comité a intensificar la cooperación entre los Estados Miembros, los expertos del Grupo de Vigilancia y el Comité contra el Terrorismo para evitar la duplicación de tareas, así como con otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Varios representantes expresaron su preocupación acerca de que los Estados en cuyo territorio se presumía que operaba la red de Al-Qaida no hubieran presentado su informe, e instó a estos a que lo hicieran sin más demora. Varios representantes subrayaron las dificultades en la aplicación de las medidas de prohibición de viajar. Algunos representantes hicieron hincapié en la necesidad de impedir que Al-Qaida utilizara las redes financieras y obtuviera acceso a las armas de destrucción en masa. Varios oradores advirtieron acerca del vínculo cada vez más estrecho entre el tráfico de drogas y las actividades terroristas.

Varios representantes señalaron que la regulación de los sistemas informales de transferencia de dinero, como la *hawala*, también merecía una mayor atención del Consejo²⁰⁵.

El representante de China propuso que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), entre otras cosas, fortaleciera su capacidad de análisis e investigación; aplicara y mejorara las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes; y mejorara y promoviera la viabilidad de la lista consolidada²⁰⁶.

El representante de Bulgaria pidió al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) que en su próximo informe incluyera información sobre las principales dificultades halladas por los Estados en la aplicación de las medidas impuestas en virtud de la resolución 1455 (2003)²⁰⁷.

Los representantes de Guinea, Alemania y Ucrania señalaron la necesidad de contar con identificación adecuada a fin de evitar que personas inocentes fueran incorporadas en la lista consolidada o de lograr que fueran retiradas de las mismas²⁰⁸. En relación con la lista de sanciones, el representante de Liechtenstein observó que, en un momento en que el Consejo tomaba cada vez más decisiones que tenían consecuencias para los derechos de las personas, era importante prever vías que permitieran a las personas enfrentar las preocupaciones originadas por tales decisiones²⁰⁹. El representante de la India hizo hincapié en que los Estados Miembros debían ser más activos en presentar todos los nombres de que disponían para su inclusión en la lista²¹⁰.

El representante de los Estados Unidos instó a los 39 Estados Miembros que todavía no habían promulgado leyes nacionales que permitieran congelar los activos vinculados con el terrorismo a que promulgaran las leyes adecuadas²¹¹.

El representante de Italia (en nombre de la Unión Europea) señaló que la Unión Europea había fortalecido su cooperación con el Comité y que un marco regulador excepcional aplicable directamente a todos los Estados Miembros de la Unión Europea había garantizado la aplicación adecuada y oportuna de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en esta esfera²¹².

²⁰⁴ S/PV.4798, págs. 2 a 6.

²⁰⁵ *Ibid.*, págs. 13 y 14 (Guinea); págs. 19 y 20 (Estados Unidos); págs. 24 y 25 (Japón); y págs. 29 y 30 (Colombia).

²⁰⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

²⁰⁷ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

²⁰⁸ *Ibid.*, págs. 13 y 14 (Guinea); págs. 14 y 15 (Alemania); y págs. 30 y 31 (Ucrania).

²⁰⁹ *Ibid.*, págs. 23 y 24.

²¹⁰ *Ibid.*, pág. 26.

²¹¹ *Ibid.*, pág. 19.

²¹² *Ibid.*, págs. 22 y 23.

El representante de Colombia propuso que, dentro de las directrices para la preparación y la presentación de informes por parte de los Estados, se ampliara lo relativo a los informes sobre transacciones sospechosas, de manera que se prestara especial atención a las que pudieran provenir del tráfico de drogas ilícitas²¹³.

En la 4811ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 2003, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo²¹⁴, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó de forma inequívoca el atentado terrorista cometido el 19 de agosto de 2003 contra la sede las Naciones Unidas en Bagdad;

Condenó también, en los términos más enérgicos, a los autores del atentado y subrayó la necesidad de hacerlos comparecer ante la justicia;

Reafirmó que era imperativo respetar, en todas las circunstancias, la seguridad del personal de las Naciones Unidas y que era necesario que se adoptaran a este respecto medidas de seguridad adecuadas;

Reafirmó que estaba resuelto a ayudar al pueblo iraquí a consolidar la paz y la justicia en su país y a determinar su propio futuro político. A ese respecto, el Consejo acogía con beneplácito la determinación de las Naciones Unidas de proseguir sus actividades en el Iraq para cumplir su mandato al servicio del pueblo iraquí y no se dejaría intimidar por esos atentados.

Decisión de 16 de octubre de 2003 (4845ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4845ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité contra el Terrorismo, seguida de las declaraciones formuladas por todos los miembros del Consejo y los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Colombia, el Ecuador, la India, Indonesia (en nombre de la ASEAN), Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea)²¹⁵, la Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, el Perú (en nombre del Grupo de Río), Sudáfrica, Suiza, Uganda y el Yemen.

En su exposición informativa, el Presidente del Comité contra el Terrorismo presentó su noveno programa de trabajo. Señaló que el ritmo de estudio se

había ralentizado un tanto con respecto a períodos anteriores, debido a que, progresivamente, el Comité estaba entrando en una fase de trabajo más compleja, conforme los Estados iban pasando de la etapa A, que trataba de la comprobación de la existencia de una legislación adecuada para luchar contra el terrorismo, a la etapa B, que se ocupaba de la aplicación real de esas medidas. Hizo observar que el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) habían acordado establecer reuniones periódicas para asegurar una mayor cooperación entre las dos instituciones. Señaló que el Comité contra el Terrorismo había acordado que la Presidencia sometería al Consejo una lista que incluyera a aquellos Estados que no hubieran cumplido con la presentación a tiempo de sus respectivos informes. Por último, indicó su intención de someter al Comité un informe sobre los problemas que estuvieran enfrentando los Estados en la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como las dificultades con la actual estructura y funcionamiento del propio Comité contra el Terrorismo²¹⁶.

La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción el nuevo programa de trabajo, incluida la intención de presentar un informe sobre las dificultades con que se había tropezado. Muchos representantes expresaron preocupación por la demora de 48 Estados Miembros en la presentación de sus informes. Varios oradores pidieron que el Comité contra el Terrorismo impartiera una orientación más práctica y destacaron la necesidad de equilibrar los requisitos de presentación de informes con medidas reales sobre el terreno. Algunos representantes percibieron una debilidad en la estructura del Comité y alentaron a sus miembros a proponer reformas a fin de aplicar plenamente su mandato. Unos cuantos oradores pidieron a las Naciones Unidas que redoblaran sus esfuerzos en los ámbitos del desarrollo económico y la erradicación de la pobreza a fin de luchar contra el terrorismo.

El representante del Camerún dijo que como asunto puramente jurídico era urgente disponer de un instrumento de regulación, general e internacional, para combatir el terrorismo. Lamentaba que diferencias de tipo político estuvieran retrasando el consenso en la Sexta Comisión de las Naciones Unidas sobre la redacción de una convención general

²¹³ *Ibid.*, pág. 30.

²¹⁴ S/PRST/2003/13.

²¹⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²¹⁶ S/PV.4845, págs. 2 y 3.

y de una convención para la represión de los actos de terrorismo nuclear²¹⁷.

El representante de Alemania propuso que se creara una autoridad de alto nivel, como un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, que pudiera ayudar a centrar mejor y a simplificar las actividades perfeccionadas de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo en todos sus aspectos a nivel mundial²¹⁸.

El representante de Francia consideraba que el Comité debía concentrar más aún su labor en garantizar que los esfuerzos emprendidos por los Estados para cumplir la resolución 1373 (2001) fueran proporcionados a las amenazas terroristas contra ellos. También destacó que la labor del Comité debía vincularse más activamente al nivel político a través del Consejo de Seguridad²¹⁹.

En opinión del representante del Pakistán, era importante que el Comité consolidara sus actividades en el marco de su existencia para no tener que desempeñar una función policial²²⁰.

El representante de México, haciendo hincapié en la importancia de que el Comité maximizara sus esfuerzos por que la lucha contra el terrorismo se llevara a cabo con pleno apego al derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, propuso que se tomara en cuenta la necesidad de incorporar en el seno del Comité un experto en materia de derechos humanos²²¹.

El representante de la India dijo que el Comité tendría que superar la etapa de informes inagotables y realizar un examen más serio de las medidas concretas adoptadas por los Estados en sus esfuerzos destinados a combatir el terrorismo. Para concluir, destacó que el excesivo hincapié en la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales en las tareas del Comité también tendría que examinarse cuidadosamente, ya que varias organizaciones asociadas con el Comité que habían sido colocadas en pie de igualdad con los Estados

Miembros no tenían la misma responsabilidad u obligación de rendir cuentas, y podrían carecer del mandato o de la capacidad necesarios para abordar las esferas abordadas por el Comité²²².

El representante de Sudáfrica advirtió que debían ser cautelosos a la hora de regular o supervisar prácticas culturales, como eran las donaciones oficiosas a causas benéficas, a fin de garantizar las libertades civiles²²³.

Tras las deliberaciones, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo²²⁴, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Confirmó la continuación por otros seis meses de las disposiciones actuales para la Mesa del Comité contra el Terrorismo; invitó al Comité a que prosiguiera las actividades establecidas en el programa de trabajo para el noveno período de 90 días del Comité²²⁵;

Observó que 48 Estados Miembros estaban atrasados en la presentación de sus informes, según lo solicitado en la resolución 1373 (2001); los instó a que los presentaran urgentemente a fin de mantener la universalidad de la respuesta que requería la resolución 1373 (2001);

Invitó al Comité a que siguiera informando de sus actividades a intervalos periódicos y expresó su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité antes del 4 de abril de 2004.

Decisión de 20 de noviembre de 2003 (4867ª sesión): resolución 1516 (2003)

En la 4867ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2003, el representante de Turquía formuló una declaración, en la que condenaba los recientes ataques en Estambul. Observando que, si bien la comunidad internacional había tenido más éxito en alcanzar un entendimiento más amplio en el sentido de que no debería distinguirse entre las motivaciones, las formas y las así llamadas causas del terrorismo, no había tenido el mismo éxito en demostrar la misma sensibilidad para no hacer distinciones entre las víctimas del terrorismo, y añadió que todas las víctimas del terrorismo merecían recibir el mismo tratamiento²²⁶.

²¹⁷ *Ibid.*, pág. 4.

²¹⁸ *Ibid.*, pág. 10.

²¹⁹ S/PV.4845 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

²²⁰ *Ibid.*, pág. 4.

²²¹ *Ibid.*, pág. 7.

²²² *Ibid.*, págs. 23 y 24.

²²³ *Ibid.*, pág. 28.

²²⁴ S/PRST/2003/17.

²²⁵ S/2003/995.

²²⁶ S/PV.4867, pág. 2.

El Presidente (Angola) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²²⁷; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1516 (2003), por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Condenó en los términos más enérgicos los ataques con bombas cometidos en Estambul (Turquía) los días 15 y 20 de noviembre de 2003, que causaron muchos muertos y heridos, así como otros actos terroristas perpetrados en distintos países, y

²²⁷ S/2003/1106.

B. Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional

Actuaciones iniciales

Decisión de 11 de septiembre de 2002 (4607ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4607ª sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2002, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en el aniversario del 11 de septiembre de 2001: actos de terrorismo internacional”.

Formularon declaraciones el Secretario General y el representante de los Estados Unidos²²⁸. En sus observaciones de apertura, el Presidente (Bulgaria) declaró que el propósito de esa sesión era rendir un solemne homenaje en memoria de las víctimas de los actos de terrorismo que habían golpeado a los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001²²⁹.

El Secretario General hizo hincapié en el papel del Consejo como el órgano más central en la lucha contra el terrorismo, por tratarse del foro idóneo para crear la coalición internacional más amplia posible. Recordando la aprobación por el Consejo de firmes resoluciones después de los ataques, el Secretario General tomó nota de la cooperación de los Estados Miembros en una amplia gama de cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo. El orador hizo hincapié en que, un año después de los ataques, la importancia de la legitimidad mundial en la lucha contra el terrorismo solo había aumentado, y pidió al Consejo que se esforzara aún más por garantizar que la

consideró que dichos actos, al igual que todo acto de terrorismo, constituían una amenaza a la paz y la seguridad;

Expresó su más sentido pésame y sus condolencias al pueblo y a los Gobiernos de Turquía y del Reino Unido y a las víctimas de los ataques terroristas y a sus familiares;

Exhortó a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones que les incumbían en virtud de la resolución 1373 (2001), cooperaran en los esfuerzos por encontrar a los autores, organizadores y patrocinadores de esos ataques terroristas y someterlos a la acción de la justicia.

lucha que les aguardaba consiguiera el mayor apoyo posible²³⁰.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos afirmó que después de los ataques, quedó claro que el terrorismo constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que debían tomarse medidas concertadas y a largo plazo para erradicarlo. Se refirió a los esfuerzos conjuntos realizados por los Miembros de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo hasta la fecha, incluida la instalación de una autoridad de gobierno provisional en el Afganistán. El orador sostuvo que la comunidad internacional debía estar preparada para un esfuerzo largo y difícil medido en años, y no en meses, para eliminar el terrorismo como una amenaza mundial²³¹.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo²³², por la que el Consejo, entre otras cosas:

Honró a los inocentes muertos y heridos en los ataques del 11 de septiembre de 2001;

Afirmó que esos ataques habían sido una agresión contra la civilización mundial y los esfuerzos comunes dirigidos a hacer del mundo un lugar mejor y más seguro;

Exhortó a todos los Estados y las organizaciones regionales y subregionales a que prosiguieran e incrementaran su cooperación con el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

²²⁸ Bulgaria estuvo representada por su Presidente; los demás miembros del Consejo, a excepción de México, estuvieron representados a nivel ministerial.

²²⁹ S/PV.4607, pág. 2.

²³⁰ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

²³¹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

²³² S/PRST/2002/25.

C. Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo

Actuaciones iniciales

Decisión de 20 de enero de 2003 (4688ª sesión): resolución 1456 (2003)

En su 4688ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo”.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo²³³, el Secretario General y el Presidente del Comité contra el Terrorismo.

El Secretario General destacó que para enfrentar con éxito la amenaza del terrorismo era necesario tomar medidas a escala mundial y a largo plazo. Instó a las Naciones Unidas a fijar normas internacionales eficaces a fin de desempeñar un papel cada vez mayor para disuadir a los posibles perpetradores del terror. Asignó esta función clave al Comité contra el Terrorismo, el cual tenía la responsabilidad de velar por la aplicación de convenciones y normas internacionales contra el terrorismo y, por lo tanto, se encontraba en el centro de los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo. También advirtió acerca de los daños colaterales que entrañaba la guerra contra el terrorismo, sacrificando libertades fundamentales o el Estado de derecho en el plano nacional, y utilizando la lucha contra el terrorismo como excusa para la acción militar en el plano internacional. Añadió que en la medida en que la Organización triunfara en su lucha contra la pobreza, la injusticia, el sufrimiento y la guerra podría ayudar a poner fin a las condiciones que sirvieran de justificativo a quienes cometían actos de terrorismo²³⁴.

El Presidente del Comité comunicó que, aunque la gran mayoría de los Estados habían empezado a aplicar la resolución 1373 (2001), comenzando por examinar o aprobar nuevas leyes, era preciso impulsar con más vigor el cumplimiento de la resolución. Nombró a los Estados que por distintas razones aún

no habían presentado sus informes al Comité y fijó una fecha límite para que lo hicieran, tras la cual se consideraría que los Estados que no hubieran presentado su informe no habrían cumplido con lo estipulado en la resolución. También subrayó la complejidad del objetivo de aplicar la resolución 1373 (2001), por lo que insistió en que el Comité estaba ofreciendo asesoramiento y orientación a los Estados que pudieran necesitar ayuda. En ese contexto, el Presidente también señaló los beneficios que suponía para los distintos Estados el hecho de trabajar en el seno de los esfuerzos colectivos de la región a la que pertenecían y pidió el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales. Hizo hincapié en los posibles vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada internacional, que ya se habían abordado en la resolución 1373 (2001) y dijo que las estructuras que el Comité estaba ayudando a crear para la lucha contra el terrorismo quizás podían fortalecer la capacidad de luchar contra la delincuencia organizada de todo tipo²³⁵.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores encomiaron la labor del Comité y vieron una necesidad constante de su función de coordinación y asistencia en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Reafirmaron la necesidad de adoptar un enfoque integral y fortalecer la cooperación en la lucha contra el terrorismo y, a ese respecto, reconocieron el papel destacado que desempeñaban las Naciones Unidas.

Algunos oradores pidieron que se estableciera una cooperación a distintos niveles, en particular en los planos regional e internacional, y acogieron con beneplácito la reunión especial del Comité con las organizaciones regionales e internacionales, que se celebraría en marzo de 2003, a fin de fortalecer la cooperación y mejorar la coordinación a diversos niveles en la lucha contra el terrorismo²³⁶. De acuerdo con el representante de Chile, el proyecto de

²³³ A excepción de Chile y la República Árabe Siria, los miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial.

²³⁴ S/PV.4688, págs. 2 y 3.

²³⁵ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²³⁶ *Ibid.*, pág. 10 (Bulgaria); pág. 14 (México); pág. 20 (Estados Unidos de América); pág. 23 (Guinea); y pág. 26 (Chile).

resolución que el Consejo tenía ante sí²³⁷ marcaba un punto de inflexión en el trabajo del Comité ya que en él se establecían relaciones horizontales entre países, con organizaciones internacionales relevantes y organizaciones regionales, y un trabajo mancomunado era clave en una estrategia global antiterrorista²³⁸.

Muchos oradores reconocieron la necesidad de fortalecer el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo, y confiaban en que pronto finalizaría la labor relativa a los proyectos de convenio sobre el terrorismo internacional y sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear²³⁹. Algunos oradores recordaron al Consejo que en la lucha contra el terrorismo, había que respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional²⁴⁰.

Varios oradores se refirieron también a la importancia de abordar las causas profundas del terrorismo²⁴¹ y consideraron la prevención y solución de los conflictos como un importante esfuerzo para eliminar el terrorismo²⁴². Otros señalaron que a menudo el terrorismo estaba relacionado con otras actividades ilegales, en particular el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y la adquisición de armas de destrucción en masa²⁴³. El representante de España planteó la adopción y la adaptación del mandato del Comité a ese respecto²⁴⁴. Otros oradores, en particular, expresaron su preocupación por el riesgo de que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa y

destacaron la necesidad de abordar la cuestión²⁴⁵. A fin de impedir que grupos terroristas utilizaran fuentes radiactivas para hacer bombas sucias, el representante de Francia anunció propuestas concretas orientadas a elaborar una convención internacional que fortaleciera los controles sobre el uso y la transferencia de esas fuentes radiactivas²⁴⁶.

Se abordó el vínculo entre el terrorismo y los Estados que poseían armas de destrucción en masa, en particular, en relación con la situación en el Iraq: mientras que los representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido esperaban unánimemente que la crisis se resolviera de forma pacífica, el representante del Reino Unido advirtió acerca de un posible uso de la fuerza en caso de que el Iraq no cumpliera activamente con las obligaciones del Consejo de Seguridad que le incumbían y cooperara plenamente con los inspectores²⁴⁷. Asimismo, el representante de los Estados Unidos de América subrayó que si el Iraq no cumplía íntegramente sus obligaciones, los Estados no debían dejar de asumir las responsabilidades que por unanimidad les imponía la resolución 1441 (2002)²⁴⁸. El representante de la República Árabe Siria se refirió al vínculo entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio y pidió a la comunidad internacional que celebrara conferencias para definir el terrorismo y hacer del Oriente Medio una zona libre de tales armas²⁴⁹.

En cuanto a la función del Comité, remitiéndose a la resolución 1373 (2001), que también obligaba a los Estados a que adoptaran medidas contra los cómplices de los terroristas, el representante de la Federación de Rusia propuso que la Comisión siguiera ocupándose de la cuestión, habida cuenta de la importancia no solo de ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus leyes de lucha contra el terrorismo, sino también en el examen de la aplicación de esas leyes de conformidad con las

²³⁷ S/2003/60.

²³⁸ S/PV.4688, pág. 26.

²³⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 8 (Camerún); pág. 10 (Bulgaria); pág. 12 (Angola); págs. 16 y 17 (Federación de Rusia); pág. 18 (Estados Unidos de América); pág. 21 (Guinea); pág. 25 (Chile); y pág. 26 (Francia).

²⁴⁰ *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 15 (México); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 22 (China); y pág. 24 (República Árabe Siria).

²⁴¹ *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 8 (Camerún); pág. 10 (Reino Unido); pág. 12 (Angola); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 22 (China); pág. 22 (Guinea); pág. 24 (República Árabe Siria); y pág. 27 (Francia).

²⁴² *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 10 (Reino Unido); pág. 15 (México); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 21 (China); pág. 23 (Guinea); y págs. 27 y 28 (Francia).

²⁴³ *Ibid.*, pág. 10 (Bulgaria); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 19 (Estados Unidos de América); pág. 21 (Guinea); y pág. 26 (Francia).

²⁴⁴ *Ibid.*, pág. 18.

²⁴⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 9 (Reino Unido); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 17 (España); y pág. 19 (Estados Unidos de América).

²⁴⁶ *Ibid.*, pág. 28.

²⁴⁷ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 16 (Federación de Rusia); y págs. 19 y 20 (Estados Unidos).

²⁴⁸ *Ibid.*, pág. 20.

²⁴⁹ *Ibid.*, pág. 23.

necesidades actuales²⁵⁰. La representante de España destacó que el Comité no podía limitarse a una mera revisión de los informes que le presentaba el Comité, sino que debía hacer propuestas de medidas jurídicas y políticas a fin de prevenir la financiación del terrorismo, proponer instrumentos concretos de intercambio de información y formulación de recomendaciones sobre el control eficaz de las fronteras²⁵¹.

²⁵⁰ *Ibid.*, pág. 15.

²⁵¹ *Ibid.*, pág. 18.

El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución²⁵²; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1456 (2003), en la cual el Consejo decidió aprobar la declaración adjunta sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo.

²⁵² S/2003/60.

40. Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África

Actuaciones iniciales

Decisión de 13 de enero de 2000 (4089ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4089ª sesión, celebrada el 13 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África”. El Consejo escuchó una exposición informativa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, tras lo cual tuvo lugar un debate interactivo en que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

La Alta Comisionada afirmó que en los últimos años se había observado importantes cambios en la pauta de las crisis de refugiados, en particular el aumento del número de desplazados internos. Si bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había prestado asistencia a los desplazados internos a petición del Secretario General o cuando la situación estaba estrechamente vinculada a la cuestión de los refugiados o repatriados, y otros organismos humanitarios habían intervenido en algunas situaciones, la Alta Comisionada observó con preocupación que no había ningún mecanismo establecido para la asistencia, en particular, la protección de los desplazados internos. La Alta Comisionada sostuvo que la mayoría de los países que habían acogido generosamente a refugiados fueron los que pagaron el precio más alto, como la seguridad y el medio socioeconómico y natural de esos países estaban gravemente afectados por los desplazamientos forzados y masivos de población. Señaló que los

movimientos masivos de población inducidos por la guerra habían contribuido a la propagación de los conflictos y advirtió que si no se ponía fin a las guerras que obligaban a la gente a huir, no podía haber solución a las crisis de refugiados. En ese contexto, exhortó al Consejo a que recabara medidas más decisivas para hacer frente a esos problemas críticos, como la lucha indiscriminada por los recursos, la corriente incontrolada de armas, la falta de mecanismos de resolución de conflictos y escaso apoyo a las situaciones posteriores a conflictos.

En la evaluación de las respectivas crisis de refugiados en Burundi, la República Democrática del Congo, Angola, el Cuerno de África y África Occidental, la Alta Comisionada observó que la acción humanitaria por sí sola no podría resolver ninguno de los problemas que generaban los desplazamientos humanos forzados y destacó que no podía sustituir a los Gobiernos y el Consejo en las esferas en que tenían una clara responsabilidad, como el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Destacó que el Consejo tenía un papel esencial que desempeñar en la prevención, contención y solución de conflictos y, por lo tanto, los problemas de los refugiados en África. Con ese fin, la Alta Comisionada instó al Consejo a que dejara de lado las diferencias, adoptara posiciones claras, firmes y unidas y tradujera los debates en medidas concretas para apoyar de manera más decisiva, rápida y sustantiva el seguimiento de los acuerdos de paz, y promoviera la movilización de recursos para la reconstrucción y la consolidación de la paz. Si bien la Alta Comisionada de las Naciones

Unidas exigía soluciones rápidas a las crisis de refugiados, subrayó que los Estados debían seguir respetando los derechos de los refugiados y dar asilo a las personas que habían huido de la guerra y la persecución. Mientras tanto, los gobiernos donantes debían compartir la carga del asilo, asegurando un nivel suficiente de asistencia básica en los campamentos y asentamientos, y para los repatriados que regresaban a sus hogares. A ese respecto, la Alta Comisionada consideraba inaceptable que la asistencia prestada a los refugiados en África, incluidos los alimentos y otros artículos básicos de supervivencia, fuera mucho menor que la que se prestaba en otras partes del mundo. Esperaba que la comunidad internacional tomara en serio este grave desequilibrio en la prestación de asistencia material. Por último, informó al Consejo de que el ACNUR tenía previsto poner en marcha un fondo fiduciario de educación de los refugiados, el cual permitiría a los refugiados, en particular en África, cursar estudios de educación posprimaria durante su exilio¹.

Los miembros del Consejo expresaron su preocupación por la difícil situación de muchos refugiados en África y subrayaron la importancia de adoptar medidas sin demora para hacer frente a la difícil situación de los refugiados y los desplazados internos. En ese contexto, la mayoría de los oradores destacaron la necesidad de hacer frente con urgencia a las causas profundas de los desplazamientos de población, en particular poniendo fin a los conflictos y las tensiones políticas en el continente africano. También hicieron hincapié en la necesidad de garantizar la protección adecuada de todos los refugiados y desplazados internos, en particular las mujeres y los niños, y para garantizar la seguridad del personal humanitario y su acceso a la población necesitada.

Haciéndose eco de los comentarios de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, muchos miembros subrayaron que era preciso tratar de la misma manera a todos los refugiados en todo el mundo y corregir los desequilibrios en la prestación de asistencia material a los refugiados africanos². Haciendo especial hincapié en la situación de los desplazados internos, los representantes del Reino Unido y los Países Bajos señalaron la complejidad que suponía prestar asistencia a personas en zonas donde las autoridades estatales o las fuerzas rebeldes eran parte de

la causa de la difícil situación en que se hallaban³. Por su parte, el representante de los Estados Unidos, que trabajaba en la cuestión de los refugiados desde 1978, expresó preocupación por el hecho de que dos tercios de los refugiados del mundo eran designados como desplazados internos, por lo que no eran de la competencia oficial del ACNUR. Si bien los Estados Unidos reconocían que la distinción entre los refugiados y los desplazados internos planteaba complejas cuestiones jurídicas de soberanía internacional, destacaron que no había diferencia entre las dos categorías de víctimas en lo que respectaba a lo que les había sucedido. Por esa razón, instaba a la dirección de la Oficina del ACNUR y al Secretario General a ampliar la definición de los refugiados, atenuar la distinción entre los refugiados y los desplazados internos y tratar a los desplazados internos de tal manera que no desaparecieran en los pasillos burocráticos. El orador sugirió que las responsabilidades de los desplazados internos se establecieran en un solo organismo⁴.

Varios miembros subrayaron la necesidad de ayudar a los países de acogida, lo que apuntaba a los efectos negativos que tenían los refugiados en la economía y la sociedad⁵. A ese respecto, el representante de Ucrania expresó su honda preocupación por los casos en que los propios refugiados y desplazados internos se habían convertido en una fuente de inestabilidad y conflicto renovado. Propuso que después de las situaciones de conflicto, el Consejo considerara la posibilidad de enviar misiones especiales a los principales campamentos y zonas de refugiados para evaluar la situación sobre el terreno o establecer, con el consentimiento del país anfitrión, las misiones de despliegue preventivo, si las circunstancias lo exigían⁶. De un modo similar, la representante de Jamaica lamentó que a veces los campamentos de refugiados fueran centros potenciales de reclutamiento de rebeldes y representarían una amenaza para la paz y la seguridad de las comunidades de acogida⁷. Sin embargo, la Alta Comisionada sostuvo que era muy difícil mantener el carácter civil de los campamentos de refugiados dado que la mayoría de los refugiados eran víctimas de conflictos internos y huían de sus países bien de manera temporal o en un esfuerzo por contraatacar⁸.

³ *Ibid.*, pág. 19 (Reino Unido); y pág. 25 (Países Bajos).

⁴ *Ibid.*, págs. 26.

⁵ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Namibia); pág. 14 (Jamaica); pág. 15 (Canadá); y pág. 21 (Mali).

⁶ *Ibid.*, pág. 18.

⁷ *Ibid.*, pág. 14.

⁸ *Ibid.*, pág. 15.

¹ S/PV.4089, págs. 2 a 7.

² *Ibid.*, pág. 8 (Namibia); pág. 14 (Jamaica); pág. 21 (Argentina); pág. 21 (Mali); pág. 23 (Bangladesh); y pág. 24 (China).

Algunos miembros subrayaron la necesidad de respetar la soberanía nacional de los Estados a la hora de abordar el problema de los refugiados⁹. En ese contexto, el representante de Malasia reiteró que la asistencia humanitaria debía ser apolítica y basada en los principios de estricta neutralidad y no selectividad. Instó a los donantes a que resistieran la tentación de utilizar la ayuda humanitaria como medio de ejercer presión política sobre las partes en un conflicto¹⁰. No obstante, el representante del Canadá afirmó que la soberanía no eximía a los países interesados de su responsabilidad de garantizar acceso a otros sin restricciones a fin de que pudieran cubrir las necesidades básicas de los refugiados y los desplazados internos¹¹.

En la misma sesión, la Presidencia (Estados Unidos de América) formuló una declaración en nombre del Consejo¹², por la que el Consejo, entre otras cosas:

⁹ *Ibid.*, pág. 17 (Túnez); y pág. 24 (China).

¹⁰ *Ibid.*, pág. 10.

¹¹ *Ibid.*, pág. 16.

¹² S/PRST/2000/1.

Hizo hincapié en la necesidad de ocuparse de las causas fundamentales de los conflictos armados de forma global a fin de prevenir las circunstancias que dieron lugar a los desplazamientos internos y el éxodo de refugiados; hizo hincapié en que las autoridades nacionales tenían el deber y la responsabilidad primordiales de ofrecer protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos dentro de su jurisdicción;

Instó a todas las partes interesadas a que cumplieran estrictamente las obligaciones que habían contraído en virtud del derecho internacional humanitario y los tratados sobre los derechos humanos y los refugiados e hizo hincapié en la necesidad de aplicar mejor las normas pertinentes en relación con los desplazados internos;

Reafirmó la responsabilidad que tenían los Estados que acogían refugiados de velar por la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados de conformidad con las normas internacionales vigentes y el derecho internacional humanitario, relativo a los refugiados y relativo a los derechos humanos; hizo hincapié en que era inaceptable utilizar a los refugiados y otras personas que se encontraban en los campamentos y asentamientos de refugiados para lograr objetivos militares en el país de asilo o en el país de origen.

41. Protección de los civiles en los conflictos armados

Decisión de 19 de abril de 2000 (4130ª sesión): resolución 1296 (2000)

El 8 de septiembre de 1999, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad el primer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados¹. El Secretario General presentó las realidades que enfrentaban los civiles en los conflictos armados y los retos que esas situaciones representaban para la comunidad internacional. Destacando que la protección de los civiles era fundamental para el mandato central de las Naciones Unidas, el Secretario General declaró que el Consejo debía desempeñar un papel rector para obligar a las partes en conflicto a respetar los derechos garantizados a los civiles por el derecho y las convenciones internacionales. A fin de fortalecer la capacidad del Consejo y de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, el Secretario General recomendó, entre otras cosas, que el Consejo adoptara medidas a fin de reforzar la capacidad de la Organización para planificar y llevar a cabo un despliegue rápido

mediante una mayor participación en el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y un aumento de los efectivos de la policía civil y del personal especializado de administración civil y de asistencia humanitaria. Además, el Consejo debería establecer un mecanismo permanente de examen técnico de las sanciones de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que podría utilizarse para determinar los probables efectos de las sanciones sobre la población civil. Cuando se tuviera noticia de que podía ser inminente un estallido de violencia contra la población civil, el Consejo debería imponer embargos de armas; considerar el despliegue, en determinados casos, de una operación de mantenimiento de la paz preventiva o de otra presencia para una vigilancia preventiva; recurrir con más frecuencia a sanciones específicas como factor disuasivo y de contención para quienes cometen graves violaciones del derecho internacional humanitario y relativo a los derechos humanos; y desplegar observadores militares internacionales encargados de vigilar la situación de los desplazados internos y los refugiados dentro de los campamentos cuando se sospeche la presencia de armas, combatientes y elementos armados. Con el fin

¹ S/1999/957, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia, de 12 de febrero de 1999 (S/PRST/1999/6).

de aliviar los sufrimientos de la población civil, el Consejo debería subrayar en sus resoluciones, al inicio de un conflicto, la necesidad imperiosa de que la población civil tenga un acceso sin trabas a la asistencia humanitaria; asegurarse de que, cuando fuera necesario, las operaciones de mantenimiento y de imposición de la paz estuvieran debidamente autorizadas y equipadas para controlar o clausurar los medios de comunicación que promovieran el odio; y, para hacer frente a abusos masivos y continuos, considerar la posibilidad de imponer medidas coercitivas apropiadas. Para concluir, subrayó que el Consejo debía actuar rápidamente para que la protección jurídica que se otorgaba a los civiles durante un conflicto armado fuera acompañado de seguridad física.

En su 4130ª sesión², celebrada el 19 de abril de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado. El Consejo escuchó la información presentada por el Secretario General y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Formularon declaraciones todos los miembros³ del Consejo y los representantes de Australia, Austria, Azerbaiyán⁴, Bahrein, Colombia, Egipto, Indonesia, Israel, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal (en nombre de la Unión Europea)⁵, la República de Corea y Singapur, y por el Observador Permanente de Suiza⁶.

El Secretario General exhortó al Consejo a que considerara más a fondo la creación de una fuerza de despliegue rápido que se pudiera utilizar en casos de

necesidad humanitaria. Poniendo de relieve el impacto positivo de las medidas preventivas adoptadas en la República Centroafricana y Prevlaka, el Secretario General hizo hincapié en que las misiones preventivas, como el envío de supervisores y misiones investigadoras, podría marcar la diferencia entre la solución pacífica de las controversias y los conflictos violentos. Era preciso reforzar la seguridad de los campamentos de refugiados en los casos en que no pudiera prevenirse el éxodo masivo de la población civil. Subrayó la importancia de mejorar la protección de los civiles mediante el establecimiento de zonas de seguridad temporarias y corredores seguros, observando que en esas zonas de seguridad debía desplegarse una fuerza creíble si no se obtenía el consentimiento de las partes⁷.

El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja reiteró la distinción que se hizo en el informe del Secretario General entre la protección física y la protección jurídica. Aduciendo que debía contemplarse medidas coercitivas solo en circunstancias extremas para proteger a la población civil, subrayó que la legitimidad de la causa que se defendía no podía en ninguna circunstancia eximir a una operación militar de las obligaciones establecidas en el derecho internacional humanitario. La confusión entre la acción militar con el fin de abordar las causas de los conflictos y las medidas humanitarias, que tenían por objeto hacer frente a sus efectos, era peligrosa y un motivo de preocupación, ya que el hecho de que se asociaran con las medidas coercitivas pondría en peligro la labor de las organizaciones humanitarias ya que socavaría su credibilidad y aceptación ante las partes en el conflicto. A su juicio, una firme determinación del Consejo de Seguridad de adoptar decisiones políticas valientes y crear las condiciones necesarias para que las organizaciones humanitarias preservaran su indispensable independencia garantizaría la aplicación eficaz de los objetivos comunes⁸.

Varios oradores expresaron su apoyo a las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General⁹ y señalaron que las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución que se estaba examinando¹⁰ representaba un esfuerzo concertado del Consejo de hacer avanzar la cuestión. Convinieron en

² Para más detalles sobre el debate en esta reunión, véase el capítulo VI, parte I, sección F, caso 3, con respecto a las relaciones con los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General; capítulo X, parte IV, en relación con el debate constitucional acerca de la interpretación o la aplicación de las disposiciones del capítulo VI de la Carta; capítulo XI, parte I, sección B, respecto del debate relativo al Artículo 39 de la Carta, y capítulo XII, parte I, sección E, caso 8, con respecto al párrafo 7 del Artículo 2.

³ El Canadá estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

⁴ El representante de Azerbaiyán hizo uso de la palabra en nombre de Georgia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán y la República de Moldova (GUUAM).

⁵ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia se sumaron a la declaración.

⁶ El representante del Sudán fue invitado a participar pero no hizo una declaración.

⁷ S/PV.4130 y Corr.1, págs. 3 y 4.

⁸ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁹ S/1999/957.

¹⁰ S/2000/335.

la importancia de promover el respeto del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados y destacaron la necesidad de contar con mecanismos de alerta temprana y medidas preventivas o de despliegue preventivo. Pusieron de relieve la importancia de un enfoque general e integrado por parte de la comunidad internacional, que se redoblaran los esfuerzos para abordar las causas profundas del conflicto e hicieron hincapié en la responsabilidad de las autoridades estatales para asegurar el acceso a las poblaciones civiles en situación de riesgo. Hicieron un llamamiento para que, entre otras cosas, se controlara la corriente de armas hacia las zonas de conflicto y que no se permitiera la entrada en los campamentos de refugiados a elementos armados. Además, los oradores expresaron su apoyo a las recomendaciones contenidas en el informe acerca de las necesidades especiales de protección de las mujeres y los niños.

El representante de los Países Bajos subrayó la importancia de combinar las medidas en las esferas de la política, los derechos humanos, la asistencia humanitaria, el desarme, la desmovilización y la reintegración, y el desarrollo. Alentó al Secretario General a utilizar plenamente las prerrogativas que le confería la Carta de las Naciones Unidas y participar plenamente en la preparación de esos mandatos de las Naciones Unidas¹¹. El representante del Reino Unido sostuvo que debía fortalecerse el papel activo del Secretario General a fin de mejorar la coordinación y el flujo de información dentro del sistema de las Naciones Unidas¹².

Varios representantes destacaron que la aprobación de sanciones por parte del Consejo durante un conflicto armado no debía contribuir a deteriorar la situación de los civiles¹³. A fin de reducir las repercusiones de carácter humanitario no intencionadas de los regímenes de sanciones, la representante de Jamaica expresó su apoyo al uso de exenciones de índole humanitaria y de sanciones “inteligentes”¹⁴. Del

mismo modo, varios oradores se mostraron partidarios de las sanciones selectivas¹⁵.

El representante de los Estados Unidos de América insistió en que cada situación específica de conflicto armado debía ser tratada individualmente, en su propio contexto, y teniendo presentes las normas mundiales establecidas por el derecho internacional humanitario¹⁶. Del mismo modo, el representante de China sostuvo que el Consejo debía examinar y abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados caso por caso, y ocuparse de cada una de esas situaciones según sus propios méritos¹⁷. En ese contexto, varios oradores se refirieron a la cuestión del respeto de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial en la protección de los civiles en los conflictos armados¹⁸.

El Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁹; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1296 (2000), por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Destacó que, al examinar los modos de velar por la protección de los civiles en los conflictos armados, era necesario hacerlo individualmente, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, y afirmó que, al desempeñar su labor, tenía el propósito de tomar en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuraban en el informe del Secretario General de 8 de septiembre de 1999;

Manifestó su propósito de colaborar con los representantes de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, cuando procediera, para seguir mejorando las oportunidades de resolver conflictos armados y proteger a los civiles en esos conflictos;

Subrayó la importancia de que las organizaciones humanitarias defendieran los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad en sus actividades humanitarias;

Pidió al Secretario General que difundiera orientaciones adecuadas y velara por que el personal de las Naciones Unidas que participaba en actividades de establecimiento de la paz,

¹¹ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 9.

¹² *Ibid.*, pág. 17.

¹³ *Ibid.*, pág. 12 (Francia); pág. 23 (Jamaica); y pág. 29 (Canadá); S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (República de Corea).

¹⁴ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 23.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 25 (Mali); S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); y pág. 6 (República de Corea).

¹⁶ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 9.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 16 (China); pág. 19 (Túnez); y pág. 25 (Ucrania); S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 12 (Egipto); pág. 16 (Bahrein); y pág. 22 (Indonesia). Para más detalles, véase el capítulo XII, parte I, sección E, caso 8, con respecto al párrafo 7 del Artículo 2.

¹⁹ S/2000/335.

mantenimiento de la paz y consolidación de la paz fuera formado adecuadamente, e instaba a los Estados Miembros pertinentes a que, cuando fuera necesario y viable, difundieran instrucciones adecuadas y velaran por que se incluyeran cursos de formación adecuados en sus programas para el personal que participara en actividades similares;

Pidió al Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad en relación con la cuestión general de las sanciones que examinara las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General de 8 de septiembre de 1999 en relación con su mandato;

Pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar el 30 de marzo de 2001, su próximo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y pidió asimismo al Secretario General que incluyera en ese informe recomendaciones suplementarias sobre la manera en que el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas, actuando dentro de sus respectivas esferas de responsabilidad, podrían mejorar aún más la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado.

Decisión de 15 de marzo de 2002 (4493ª sesión): declaración de la Presidencia

El 30 de marzo de 2001, el Secretario General presentó al Consejo el segundo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados²⁰. Observó que solo se habían aplicado unas pocas de las recomendaciones que figuraban en su primer informe. Señalando que los instrumentos políticos y jurídicos disponibles para la protección de los civiles se habían elaborado en un mundo en el que los agentes predominantes eran los Estados, el Secretario General hizo hincapié en la necesidad de actualizarlos para reflejar la naturaleza de los conflictos internos. Además, se necesitaban nuevos mecanismos y estrategias para hacer frente a la evolución de las circunstancias. El Secretario General recomendó, entre otras cosas, que el Consejo colaborara activamente con las partes en cada conflicto en un diálogo encaminado a mantener el acceso en condiciones de seguridad para las operaciones humanitarias y a demostrar su disposición para tomar medidas en los casos en que se denegara tal acceso; considerar la posibilidad de adoptar disposiciones contra la impunidad y para promover la verdad y la reconciliación, según procediera, durante la preparación de los mandatos de mantenimiento de la paz; realizar con más frecuencia misiones de determinación de los hechos a las zonas de

conflicto con miras a determinar las necesidades concretas de asistencia humanitaria; prever la incorporación regular, en los mandatos de las misiones, de mecanismos de vigilancia de los medios de comunicación a fin de impedir la incitación al odio; y hacer hincapié en sus resoluciones en la responsabilidad directa de los grupos armados con arreglo al derecho internacional humanitario. Además, alentó al Consejo a que siguiera desarrollando la idea de los enfoques regionales con respecto a las crisis regionales y subregionales, en particular a la hora de formular mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo también debería proceder a un intercambio periódico de pareceres con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Secretario General hizo hincapié en que los informes y las recomendaciones no eran un sustituto para una acción eficaz y que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recaía en los Gobiernos y los grupos armados implicados en las situaciones de conflicto. En los casos en que no cumplían esas responsabilidades, incumbía al Consejo adoptar medidas.

En su 4312ª sesión²¹, celebrada el 23 de abril de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe antes mencionado. El Consejo escuchó una exposición informativa de la Vicesecretaria General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de la Argentina, Australia, Bahrein, el Canadá, Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, Japón, Jordania, Malasia, México, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia (en nombre de la Unión Europea y los países asociados), la República Árabe Siria, los Emiratos

²⁰ S/2001/331, presentado de conformidad con la resolución 1296 (2000).

²¹ Para más detalles sobre las deliberaciones en esta reunión, véase el capítulo I, parte V, casos 11 y 15, acerca de la dirección de los debates (artículos 27 a 36); capítulo X, parte IV, en relación con el debate constitucional acerca de la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta; y el capítulo XI, parte I, sección B, acerca del debate relativo al Artículo 39 de la Carta, y parte III, sección B, acerca del debate relativo al Artículo 41.

Árabes Unidos y el Yemen, y el Observador Permanente de Palestina, la Organización de la Conferencia Islámica y Suiza.

En sus observaciones introductorias, el Presidente (Reino Unido) hizo hincapié en la necesidad de que el debate se centrara en el aspecto de la aplicación de las recomendaciones del Secretario General. Al mismo tiempo, destacó que el Consejo debía respetar la división de responsabilidades en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas. Por esa razón, el tema de la coordinación sería pertinente²².

Al presentar el segundo informe del Secretario General, la Vicesecretaria General observó que el informe se centraba en varias prioridades para la comunidad internacional: a) el enjuiciamiento por violaciones del derecho penal internacional; b) la cuestión del acceso a las poblaciones vulnerables; y c) la separación de los civiles y los elementos armados en los campamentos de refugiados u otros asentamientos donde se reunían personas desplazadas. La Vicesecretaria General señaló que muchas de las principales recomendaciones formuladas en el primer informe²³ del Secretario General habían quedado sin aplicación, y confiaba en que la reunión en curso facilitaría la transición de las palabras a los hechos y de la intención a la aplicación²⁴.

Sobre el tema de la determinación de los hechos relacionados con violaciones de los derechos humanos cometidas durante situaciones de conflicto armado, la Alta Comisionada observó que el esclarecimiento de los hechos podía desempeñar un papel crucial en la protección de los civiles, y dio ejemplos de misiones de determinación de los hechos que se habían llevado a cabo en el Afganistán, Timor Oriental, Kosovo y Sierra Leona. En cuanto a los mecanismos de derechos humanos, celebró que el Consejo de Seguridad tuviera cada vez más en cuenta la experiencia de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. La Alta Comisionada también consideró muy meritoria la propuesta de un centro de coordinación para los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz y de una mayor atención a la

protección en los mandatos de mantenimiento de la paz²⁵.

El Secretario General Adjunto apoyó, en particular, la propuesta de establecer un grupo intersectorial de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para asegurar que las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles se abordaran adecuadamente en los mandatos de las operaciones de paz. Se refirió a varias propuestas contenidas en el segundo informe del Secretario General en las que la Oficina tenía un papel rector, como la labor del Comité Permanente entre Organismos en la elaboración de un manual de mejores prácticas y orientación en materia de negociaciones y estrategias de acceso, y el fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de la seguridad del personal sobre el terreno²⁶.

Los oradores hicieron suyo el llamamiento del Secretario General en pro de una cultura de protección y subrayaron la necesidad de aplicar las recomendaciones formuladas en los dos informes. Reafirmaron la necesidad de que todos los Estados cumplieran estrictamente las obligaciones que les incumbían con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, poniendo de relieve que los gobiernos nacionales tenían la responsabilidad primordial de garantizar la protección de los civiles. Asimismo, reafirmaron la importancia de impedir que los conflictos ocurrieran en primer lugar.

Varios oradores recalcaron la necesidad de que quienes habían cometido graves violaciones del derecho penal internacional, como los agentes no estatales, fueran llevados ante la justicia mediante el recurso a la Corte Penal Internacional, los tribunales existentes o mecanismos de verdad y reconciliación²⁷. En ese sentido, muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de que todos los Estados firmaran y ratificaran el Estatuto de Roma de la Corte Penal

²² S/PV.4312, pág. 3.

²³ S/1999/957.

²⁴ S/PV.4312, págs. 3 y 4.

²⁵ *Ibid.*, pág. 6.

²⁶ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2.

²⁷ S/PV.4312, pág. 8 (Bangladesh); págs. 21 y 22

(Federación de Rusia); pág. 24 (Irlanda); pág. 29

(Noruega); pág. 34 (Mauricio); y pág. 35 (Reino Unido);

S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 37 (Nepal).

Internacional²⁸. El representante de la India expresó la opinión de que el Consejo debía sopesar si los tribunales internacionales *ad hoc* respondían en valor por los recursos de que ya disponían²⁹.

En cuanto a los agentes no estatales, los oradores dijeron que el Consejo debía instar sistemáticamente a los grupos armados a que se comprometieran a aplicar las normas de derecho internacional humanitario y de derechos humanos. Señalando la necesidad de que las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios negociaran con los agentes no Estatales a fin de prestar asistencia a las poblaciones afectadas, varios oradores acogieron con satisfacción la propuesta de que el Comité Permanente entre Organismos elaborara un manual de directrices para las negociaciones y estrategias de acceso, como se mencionaba en el informe del Secretario General³⁰. Observando que los Convenios de Ginebra contemplaban un derecho de acceso sin restricciones, el representante de la India puso en tela de juicio el fundamento jurídico de la recomendación del Secretario General. En su opinión, ese derecho violaba el derecho internacional humanitario y el Consejo no estaba facultado para concederlo. Sostuvo que la negativa a conceder acceso no tenía que constituir ni constituía en general una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, que era lo único que desencadenaba las acciones del Consejo³¹.

Varios representantes subrayaron la necesidad de elaborar criterios y procedimientos claros para identificar y separar a los elementos armados de los civiles, así como la necesidad de enviar a observadores militares internacionales encargados de vigilar la situación en los campamentos de refugiados³². El representante de la India expresó su escepticismo acerca de la eficacia de dichos criterios, si bien los

representantes de Australia e Indonesia expresaron su preocupación ante la dificultad para elaborar esos criterios³³.

Refiriéndose a los efectos de los medios de comunicación que incitaban al odio en la protección de los civiles, varios oradores destacaron la necesidad de incorporar mecanismos de seguimiento de los medios de comunicación en los mandatos de las misiones³⁴. Con respecto a la importancia de difundir información precisa sobre el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y sobre el papel de las Naciones Unidas, los representantes de Bangladesh y Jamaica consideraron preciso incorporar un componente de medios de comunicación en el mandato de las misiones y acogieron con beneplácito una colaboración más estrecha entre el Departamento de Información Pública y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con ese fin³⁵.

Varios oradores subrayaron la necesidad de contar con una cooperación y coordinación eficaces entre la plétora de agentes que intervenían en la protección de los civiles en los conflictos armados y apoyaron la observación del Secretario General en su primer informe, según la cual el Consejo podía desempeñar un papel rector en el objetivo de elaborar un enfoque general de la solución de crisis y fomentar la cooperación entre todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, las fuerzas regionales, los donantes y los agentes no estatales. Muchos oradores propugnaron una cooperación más estrecha entre el Consejo y las organizaciones regionales³⁶. El representante de la India, sin embargo, observó que en el pasado el Consejo a menudo se había escudado tras el regionalismo para no tener que tomar medidas o había subcontratado sus poderes y abdicado de sus

²⁸ S/PV.4312, pág. 25 (Irlanda); pág. 32 (Noruega); pág. 35 (Mauricio); y pág. 35 (Reino Unido); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4 (Canadá); pág. 6 (Suecia, en nombre de la Unión Europea); pág. 37 (Israel); y pág. 40 (Nepal).

²⁹ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 18.

³⁰ S/PV.4312, pág. 10 (Bangladesh); pág. 12 (Ucrania); pág. 14 (Singapur); y pág. 25 (Irlanda); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 12 (Suiza).

³¹ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 18.

³² S/PV.4312, pág. 10 (Ucrania); págs. 11 y 12 (Túnez); pág. 13 (Singapur); pág. 19 (Estados Unidos); y pág. 25 (Irlanda); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 9 (República de Corea).

³³ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 18 (India); pág. 28 (Australia); y pág. 26 (Indonesia).

³⁴ S/PV.4312, pág. 9 (Bangladesh); pág. 17 (Jamaica); pág. 21 (Estados Unidos); pág. 26 (Irlanda); y pág. 36 (Reino Unido); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suecia, en nombre de la Unión Europea).

³⁵ S/PV.4312, pág. 10 (Bangladesh); y pág. 17 (Jamaica).

³⁶ *Ibid.*, pág. 16 (Jamaica); pág. 24 (Federación de Rusia); pág. 28 (Colombia); pág. 29 (Mali); pág. 34 (Mauricio); y pág. 35 (Reino Unido); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 9 (Argentina); pág. 10 (República de Corea); pág. 22 (Malasia); pág. 25 (Nueva Zelandia); pág. 28 (Australia); pág. 31 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 35 (Indonesia); y pág. 40 (Nepal).

responsabilidades a favor de algunas organizaciones regionales³⁷.

Varios oradores sostuvieron que la mejor manera de garantizar la protección de los civiles era la prevención de los conflictos³⁸. El representante de Bangladesh sostuvo que el fortalecimiento de la capacidad de alerta temprana de la Organización contribuiría en gran medida a garantizar una mejor comprensión de las necesidades de protección³⁹. El representante de Singapur declaró que el Consejo debería considerar seriamente la posibilidad de elaborar criterios claros para la intervención por la fuerza como medio de protección, como lo demuestra su función en Kosovo y Timor Oriental⁴⁰. El representante de Jamaica propuso que el Consejo debería estudiar la forma de integrar las cuestiones relativas a la protección de civiles en el enfoque del Consejo respecto de la prevención⁴¹. El representante del Canadá señaló que tres misiones recientes de mantenimiento de la paz, en la República Democrática del Congo, Timor Oriental y Sierra Leona, habían incluido disposiciones para la protección de los civiles⁴². El representante de Jordania dijo que en los casos en que los mandatos de mantenimiento de la paz incluyeran la protección de los civiles, los miembros del Consejo deberían ser los primeros en ofrecer sus tropas para prestar servicios y no dejar que el Secretario General comenzara a buscar desesperadamente contribuyentes⁴³.

Varios oradores relacionaron la cuestión de la protección de los civiles con los efectos de las sanciones, y algunos expresaron su apoyo a un mecanismo de evaluación técnica permanente para vigilar las repercusiones de las sanciones en los civiles y destacaron la importancia de evaluar previamente el impacto humanitario que podían tener las sanciones⁴⁴.

El representante del Pakistán sostuvo que no había sanciones inteligentes ni sanciones puntuales, solo sanciones injustas⁴⁵.

En relación con la adopción de medidas en el futuro, varios oradores se mostraron partidarios, entre otras cosas, de establecer un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para estudiar la aplicación de las recomendaciones y decisiones relativas a la protección de los civiles, con miras a proporcionar al Consejo información para la adopción de decisiones⁴⁶. El representante de Noruega abogó por la elaboración de una hoja de ruta para el establecimiento de un plan de acción selectivo que orientara a los diferentes actores sobre cómo aplicar las recomendaciones⁴⁷. El representante de Jamaica pidió que se elaborara una lista de comprobación que se tuviera en cuenta a la hora de redactar resoluciones y elaborar mandatos de mantenimiento y consolidación de la paz⁴⁸. Coincidiendo con la idea expresada, el representante de Irlanda opinó que todas las operaciones de mantenimiento de la paz debían incluir un componente de derechos humanos⁴⁹. El representante de Singapur, de quien se hizo eco el representante del Canadá, propuso una auditoría anual objetiva e imparcial de la labor del Consejo en cuanto a la protección de los civiles⁵⁰. Varios oradores recomendaron la incorporación de la protección de los civiles en la labor de la Secretaría y el Consejo, incluso a través de los informes del Secretario General, las exposiciones informativas de la Secretaría ante el Consejo y las misiones del Consejo a las zonas de conflicto⁵¹.

En una carta de fecha 21 de junio de 2001 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo⁵², los miembros del Consejo pidieron que se reorganizara en varios grupos las recomendaciones

³⁷ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 18.

³⁸ S/PV.4312, pág. 8 (Bangladesh); pág. 16 (Jamaica); pág. 19 (China); pág. 23 (Federación de Rusia); pág. 29 (Malí); y pág. 34 (Mauricio); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 14 (Sudáfrica); pág. 17 (Emiratos Árabes Unidos); pág. 23 (Pakistán); pág. 35 (México); y pág. 39 (Nepal).

³⁹ S/PV.4312, pág. 9.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 14.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 17.

⁴² S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4.

⁴³ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁴ S/PV.4312, pág. 9 (Bangladesh); pág. 15 (Jamaica); pág. 18 (China); y pág. 25 (Colombia); S/PV.4312

(Resumption 1) y Corr.1, pág. 10 (República de Corea); y pág. 13 (Suiza).

⁴⁵ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 24.

⁴⁶ S/PV.4312, pág. 13 (Túnez); pág. 15 (Jamaica); y pág. 24 (Irlanda); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 21 (Malasia).

⁴⁷ S/PV.4312, págs. 29 y 30.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 15.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 24.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 13 (Singapur); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 5 (Canadá).

⁵¹ S/PV.4312, pág. 20 (Estados Unidos de América); y págs. 36 y 37 (Reino Unido); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4 (Canadá).

⁵² S/2001/614.

sobre la protección de los civiles en los conflictos armados contenidas en los dos informes⁵³ del Secretario General con el fin de definir responsabilidades, intensificar la cooperación y facilitar su aplicación. A fin de garantizar una cooperación más estrecha entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Consejo alentó al Secretario General a establecer un equipo intersectorial para ambas oficinas. Con el fin de facilitar el examen por el Consejo de las cuestiones relativas a la protección de los civiles en sus debates sobre el establecimiento, la modificación o la terminación de mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz, los miembros del Consejo pidieron que se redactara, en estrecha cooperación con el Consejo, un *aide-mémoire* en el cual se enumerarían las cuestiones pertinentes a ese respecto. Además, los miembros del Consejo solicitaron que la Secretaría organizara antes de finales de noviembre de 2001 una reunión informativa sobre la situación de esas iniciativas.

En su 4424^a sesión⁵⁴, celebrada el 21 de noviembre de 2001 en el marco de la carta antes mencionada⁵², el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia sobre el plan de aplicación para la protección de los civiles en los conflictos armados. Durante el debate interactivo, formularon preguntas los representantes de Bangladesh, Colombia, Francia, Irlanda, Malí, Mauricio, Noruega, Singapur, Túnez, Ucrania y el Reino Unido.

En su exposición, el Secretario General Adjunto se refirió a las tres principales iniciativas emprendidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en respuesta a las sugerencias formuladas por el Presidente del Consejo en su carta de fecha 21 de junio de 2001. En cuanto a la sugerencia de convertir las recomendaciones del Secretario General en medidas concretas, el Secretario General Adjunto indicó que se incluiría una matriz u hoja de calificaciones en un informe amplio del Secretario General al Consejo que se presentaría en noviembre de

2002. Para ayudar en la preparación de esa guía, la Oficina organizó tres seminarios en los que participaron los Estados Miembros interesados, la Secretaría, los organismos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes. En los seminarios, los participantes examinaron cuestiones como las obligaciones de los Estados con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos; la puesta en marcha de los principios rectores sobre los desplazados internos; y la inclusión de elementos relativos a la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En relación con el *aide-mémoire*, el Sr. Oshima anunció que se estaba elaborando una lista de cuestiones fundamentales para su examen por el Consejo en el diseño y la planificación de los mandatos de mantenimiento de la paz. En cuanto a la cuestión del fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se refirió a la creación de un equipo intersectorial a fin de facilitar el examen de los temas relativos a la protección de los civiles en el diseño, la planificación y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz⁵⁵.

En respuesta a las preguntas planteadas por los miembros del Consejo, el Secretario General Adjunto indicó que se había iniciado un proceso interinstitucional para la preparación de un manual para el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno, con indicaciones sobre medidas prácticas acerca de cuándo, cómo y con qué criterios se debía o no tratar con los grupos armados. El manual se distribuiría a los miembros del Consejo en un foro adecuado. Señaló además que algunas cuestiones, como las mujeres y la paz y la seguridad, la protección de los civiles en los conflictos armados, los niños y los conflictos armados y la prevención de los conflictos, que el Consejo trataba por separado, eran en realidad complementarios, y señaló la necesidad de determinar los elementos comunes⁵⁶.

En la 4492^a sesión⁵⁷, celebrada el 15 de marzo de 2002, en la cual el Consejo escuchó una exposición

⁵³ S/1999/957 y S/2001/331.

⁵⁴ Para más detalles sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo I, parte V, caso 11, con respecto a casos especiales en relación con la aplicación de los artículos 27 a 36.

⁵⁵ S/PV.4424, págs. 2 y 3.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 8 y pág. 13.

⁵⁷ Para más detalles sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte I, sección B, en relación con el debate acerca del Artículo 39 de la Carta, y el capítulo XII, parte II, sección A, caso 15, con respecto al Artículo 24.

informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

Subrayando la necesidad de mantener la protección de los civiles en un lugar destacado en el orden del día del Consejo, el Secretario General Adjunto señaló, entre otras cosas, el aumento del diálogo y la colaboración entre organismos y oficinas de las Naciones Unidas, por medio de esfuerzos coordinados, en los ámbitos del acceso a la asistencia humanitaria, la protección de la infancia y otras cuestiones de protección. En cuanto a las denuncias de explotación sexual de los niños en los campamentos de refugiados en Guinea, Liberia y Sierra Leona, reiteró la política del Secretario General de tolerancia cero para cualquiera de estos actos perpetrados por un empleado de las Naciones Unidas o afiliado a la Organización y se refirió a la investigación puesta en marcha por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

El Secretario General Adjunto informó además al Consejo acerca de los adelantos logrados en la elaboración del *aide-mémoire*, lo que constituía un ejemplo sin precedentes de cooperación interactiva entre el Consejo y la Secretaría. El Sr. Oshima esperaba que el documento sirviera de lista de verificación para facilitar el examen por el Consejo del establecimiento, la modificación o la eliminación gradual de las operaciones de mantenimiento de la paz. Señaló que, además de identificarse 13 objetivos básicos para la protección de los civiles en los conflictos armados, también se proporcionaba, en parte, un marco útil para examinar cuestiones temáticas interrelacionadas y complementarias, como las mujeres y la paz y la seguridad; los niños en los conflictos armados; y la prevención de los conflictos⁵⁸.

Los miembros del Consejo se centraron, entre otras cosas, en el *aide-mémoire* que tenían ante sí y expresaron su agradecimiento a Noruega y el Canadá por el apoyo prestado a la cuestión que figuraba en el orden del día. Recordaron que, en el pasado, la mayoría de las víctimas de los conflictos eran soldados, mientras que en la actualidad, más del 90% de ellas eran civiles. Conscientes de la función primordial del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad, subrayaron la necesidad de que el Consejo respondiera mejor en materia de protección de los civiles en los

conflictos armados mediante la promoción de una cultura de protección, y de que examinara la manera de prevenir los conflictos.

Varios miembros citaron ejemplos de los conflictos recientes y en curso que, en diferente grado, habían demostrado total desprecio por el Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, así como otras normas jurídicas internacionales⁵⁹.

En relación con el *aide-mémoire*, los oradores insistieron en que no se trataba de un plan sino más bien de un conjunto de instrumentos que permitirían al Consejo ser más eficaz al abordar las inquietudes relativas a la protección de los civiles. Señalaron que, al igual que cualquier otro instrumento, solo sería útil en la medida en que se utilizara para determinadas tareas. A ese respecto, varios representantes subrayaron la importancia de utilizar el *aide-mémoire* según las circunstancias de cada caso⁶⁰. El representante de Singapur sugirió que se realizara un examen de todas las operaciones de mantenimiento de la paz utilizando el *aide-mémoire* como una lista de comprobación para la evaluación⁶¹. Varios representantes subrayaron la necesidad de actualizar y examinar periódicamente el *aide-mémoire* a la luz de la experiencia del Consejo con los mandatos de mantenimiento de la paz⁶².

Varios oradores sostuvieron que las graves denuncias de explotación sexual de los niños en los campamentos de refugiados en el África Occidental por personal de las Naciones Unidas habían puesto de manifiesto el posible valor del *aide-mémoire* para destacar preocupaciones pertinentes en materia de protección y para garantizar un enfoque más sistemático del proceso de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Varios representantes subrayaron la necesidad de elaborar códigos de conducta a fin de dar contenido al llamamiento del Secretario General de tolerancia cero en los casos de abuso de civiles por personal de las

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 14 (Mauricio); pág. 16 (República Árabe Siria); y pág. 20 (Federación de Rusia).

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Colombia); págs. 15 y 16 (Bulgaria); y págs. 18 y 19 (México).

⁶¹ *Ibid.*, pág. 9.

⁶² *Ibid.*, pág. 9 (Colombia); pág. 11 (Irlanda); pág. 13 (Estados Unidos); y pág. 19 (México).

⁵⁸ S/PV.4492, pág. 4.

Naciones Unidas⁶³. A ese respecto, el Secretario General Adjunto anunció que había pedido al equipo de tareas del Comité Permanente entre Organismos que elaborara un código de conducta para todos los profesionales de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas o ajenas a la Organización, como las organizaciones no gubernamentales. Dijo que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ya se estaba ocupando de la cuestión con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz⁶⁴.

Refiriéndose a la hoja de ruta para las recomendaciones resultantes del informe del Secretario General de 30 de marzo de 2001⁶⁵, los representantes del Reino Unido e Irlanda señalaron la necesidad de asegurar la coherencia y la sinergia entre el *aide-mémoire* y la hoja de ruta⁶⁶. El representante de Singapur, del que se hizo eco el representante de Bulgaria, sugirió que el próximo informe del Secretario General sobre la hoja de ruta debería hacer hincapié en los instrumentos concretos que se necesitaban para la aplicación de las recomendaciones⁶⁷.

Los representantes del Reino Unido y Guinea acogían con especial beneplácito el establecimiento del equipo intersectorial integrado por representantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁶⁸. Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos propusieron que los dos órganos celebraran reuniones informativas conjuntas en el contexto de las deliberaciones sobre mandatos de mantenimiento de la paz⁶⁹.

En la 4493ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2002, el Presidente (Noruega) formuló una declaración en nombre del Consejo⁷⁰, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su preocupación por las penurias que sufrían los civiles durante los conflictos armados y reconoció las repercusiones que ello entrañaba para una paz duradera, la reconciliación y el desarrollo, teniendo presente su

responsabilidad primordial con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, y subrayando la importancia de adoptar medidas encaminadas a la prevención y solución de los conflictos;

Aprobó el *aide-mémoire* que figuraba en el anexo de la declaración del Presidente para así facilitar el examen de las cuestiones relativas a la protección de los civiles; subrayó además la necesidad de que, al examinar los medios de dar protección a los civiles en los conflictos armados, se procediera caso por caso teniendo en cuenta las circunstancias específicas.

Decisión de 20 de diciembre de 2002 (4679ª sesión): declaración de la Presidencia

El 26 de noviembre de 2002, el Secretario General presentó al Consejo el tercer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁷¹, en el que señaló a la atención tres cuestiones mundiales que ponían en entredicho la capacidad de los Estados Miembros de proteger a los civiles. La primera cuestión guardaba relación con una mayor atención a la violencia basada en el género durante crisis humanitarias y situaciones de conflicto. Reconociendo que la cuestión iba más allá del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Permanente entre Organismos creó el Equipo de Tareas sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las crisis humanitarias, que se encargaba de evaluar las lagunas o deficiencias en los procedimientos y las normas de conducta vigentes y de proponer medidas concretas para su solución. Indicó que las Naciones Unidas estaban aplicando una serie de medidas preventivas y correctivas encaminadas a mejorar la protección y el cuidado de las personas vulnerables en situaciones de crisis humanitarias y conflicto, y estaban trabajando para asegurar que el diseño de las operaciones de mantenimiento de la paz y las operaciones de socorro incorporaran medidas de protección para los grupos vulnerables a los abusos y la explotación. A ese respecto, el Secretario General recomendó que el Consejo considerara la posibilidad de incluir un párrafo estándar en las resoluciones pertinentes que exigieran la presentación de informes de seguimiento y los enjuiciamientos emprendidos en respuesta a las acusaciones de explotación y abusos sexuales.

⁶³ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); pág. 9 (Colombia); y págs. 18 y 19 (México).

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 22.

⁶⁵ S/2001/331.

⁶⁶ S/PV.4492, pág. 8 (Reino Unido); y pág. 11 y 12 (Irlanda).

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 10 (Singapur); y pág. 16 (Bulgaria).

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); y pág. 15 (Guinea).

⁶⁹ *Ibid.*, pág. 8 (Reino Unido); y pág. 13 (Estados Unidos).

⁷⁰ S/PRST/2002/6.

⁷¹ Documento S/2002/1300, presentado de conformidad con la petición del Consejo que figura en la carta del Presidente de fecha 21 de junio de 2001 (S/2001/614).

La segunda cuestión con repercusiones cada vez mayores sobre la protección de los civiles guardaba relación con la explotación comercial de los conflictos. Observando que la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales era un problema cada vez mayor que servía para avivar el conflicto y perjudicaba la seguridad de la población civil, el Secretario General recomendó al Consejo que adoptara medidas coercitivas dirigidas a las empresas y personas que participaron en el saqueo de recursos en situaciones de conflicto.

Por último, el aumento del terrorismo y la participación de organizaciones terroristas en conflictos armados agregaban un nuevo y difícil conjunto de desafíos a la labor sobre la protección de los civiles. Si bien en declaraciones anteriores al Consejo ya se había examinado el terrorismo y el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, el Secretario General consideraba que la Organización tendría que formular directrices claras para su labor futura sobre la protección de los civiles en los conflictos armados en los casos en que había organizaciones terroristas activas.

En el informe, el Secretario General presentó una serie de iniciativas prácticas que servirían para aumentar la conciencia de la necesidad de proteger a los civiles en la labor diaria de las Naciones Unidas, como los talleres regionales organizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a fin de que los Estados Miembros pudieran identificar las amenazas a la paz y la seguridad regionales y maneras de hacerles frente de forma colectiva; la continuación del uso del *aide-mémoire*⁷² para desarrollar marcos y enfoques más estructurados para la protección de los civiles por parte de los equipos de las Naciones Unidas en zonas de conflicto; y nuevos exámenes de los mandatos y las resoluciones clave en que la protección de los civiles seguía siendo un importante motivo de preocupación.

En su 4660^a sesión⁷³, celebrada el 10 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe antes mencionado del Secretario

General. El Consejo escuchó la información presentada por el Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de la Argentina, Austria (en nombre de la Red de Seguridad Humana), Bangladesh, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)⁷⁴, Egipto, Indonesia, Israel, el Japón, Noruega, la República de Corea, Suiza y Timor-Leste y el Observador Permanente de Palestina⁷⁵.

El Secretario General señaló que la protección de los civiles en los conflictos armados era uno de los temas más urgentes del orden del día del Consejo, ya que millones de civiles eran atacados directamente, víctimas de abusos de los derechos humanos y se les denegaba asistencia. Observando que la protección de los civiles era fundamental para lograr una paz sostenible, el Secretario General hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas prácticas y una clara transición de la política a la aplicación, incluso mediante la formulación de un enfoque más sistemático y una estructura de las mejores prácticas que se tradujera de inmediato en medidas prácticas⁷⁶.

En un esbozo de los progresos logrados en los últimos tres años, el Secretario General Adjunto señaló, entre otras cosas, que las Naciones Unidas tenían una idea cada vez más clara de los pasos y medidas que se precisaban para proteger a los civiles de manera más eficaz. Reiteró los tres nuevos desafíos importantes señalados en el informe del Secretario General⁷⁷. Acogió con satisfacción el hecho de que el *aide-mémoire*, aprobado por el Consejo el 15 de marzo 2002⁷⁸, había dado lugar a aplicaciones prácticas, incluido el reciente examen por el Consejo de los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y Sierra Leona. Aguardaba con interés recibir más

⁷² Véase S/PRST/2002/6, anexo.

⁷³ Para más detalles sobre el debate en esta reunión, véase el capítulo X, parte IV, en relación con el debate constitucional sobre la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas; y capítulo XI, parte I, sección B, en relación con el debate sobre el Artículo 39 de la Carta.

⁷⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se suman a la declaración.

⁷⁵ El representante de Ucrania fue invitado a participar pero no formuló una declaración; Noruega estuvo representado por el Viceministro de Relaciones Exteriores.

⁷⁶ S/PV.4660, pág. 3.

⁷⁷ S/2002/1300.

⁷⁸ Véase S/PRST/2002/6, anexo.

exámenes y periódicamente de otras operaciones de mantenimiento de la paz en las zonas de grave preocupación para la protección de los civiles. También se centró en la hoja de ruta que figuraba en el anexo del informe del Secretario General, señalando que el objetivo final era elaborar un plan de acción para su aplicación, por el que se asignaran responsabilidades específicas y, cuando fuera pertinente, plazos determinados. El Secretario General Adjunto se sentía alentado por el establecimiento de un grupo de apoyo de los Estados Miembros encabezado por Noruega con el fin de crear una base de apoyo más amplia para la protección de los civiles en los conflictos armados y promover y alentar el uso del *aide-mémoire* por los actores pertinentes y servir de foro para el intercambio de información. El orador se refirió a la decisión del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios de crear un grupo de aplicación para la protección de los civiles, que se encargaría de dirigir la elaboración del plan de acción y serviría de enlace con el grupo de apoyo para la protección de los civiles, los donantes y el Consejo. Expresó su intención de informar sobre los progresos logrados en 6 meses, mientras que el Secretario General informaría de manera completa al Consejo cada 18 meses⁷⁹.

El Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja declaró que el persistente sufrimiento de los civiles en situaciones de conflicto no podía explicarse por la falta de normas. Por el contrario, el derecho humanitario había evolucionado con el tiempo y seguía siendo un marco de referencia esencial para garantizar la protección y la asistencia efectiva a las poblaciones civiles que habían quedado atrapadas en los conflictos. Sin embargo, el problema principal era la aplicación de la ley, que era primordialmente la responsabilidad de los Estados. En ese sentido, el Comité Internacional de la Cruz Roja solo podía alentar a los Estados a promover una cultura de respeto. Hizo hincapié en la necesidad de castigar las violaciones del derecho internacional humanitario y adoptar medidas preventivas, tales como promover el respeto de la ley antes de que surgieran las crisis⁸⁰.

Los oradores acogieron con satisfacción el informe del Secretario General y la hoja de ruta. Si bien destacó que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recaía en los gobiernos, los

oradores recordaron que la protección de los civiles en los conflictos armados constituía el núcleo de la Carta. Hicieron hincapié en la necesidad de seguir una acción sistemática y concreta para proteger a los civiles en los conflictos armados, y agregaron que la protección efectiva también era decisiva para el éxito de los procesos de paz.

Además, los oradores, entre otras cosas, pidieron la separación de los civiles y los elementos armados y que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales fortalecieran la protección y asistencia a los refugiados y los desplazados internos; recordaron la utilidad del *aide-mémoire* como una herramienta para promover la aplicación de las cuestiones relacionadas con la protección; elogiaron la hoja de ruta como un instrumento más para facilitar la aplicación de las medidas de protección entre los distintos actores involucrados; acogieron con beneplácito la introducción de nuevas cuestiones como el terrorismo y la explotación sexual en el informe del Secretario General; y apoyaron la idea de seguir examinando los mandatos y las resoluciones vigentes del Consejo sobre la base del *aide-mémoire*, mediante el fortalecimiento de la cooperación conjunta entre departamentos y entidades de las Naciones Unidas, a fin de incorporar la protección de los civiles en los marcos de planificación para las misiones de paz y los procesos de paz.

Los oradores, haciendo un llamamiento a la adopción de nuevas medidas, encomiaron los progresos ya alcanzados por las Naciones Unidas, incluida la reciente iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para celebrar seis seminarios regionales sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Más concretamente, instaron a la aplicación activa del *aide-mémoire* y a que se estrechara la cooperación y la coordinación dentro de la Secretaría y entre los programas, fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Señalando los vínculos existentes entre las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, y la protección de los civiles en los conflictos armados, varios representantes expresaron la opinión de que el Consejo debería abordarlas de manera coherente e integrada a fin de evitar incongruencias y duplicaciones⁸¹.

⁷⁹ S/PV.4660, págs. 6 y 7.

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁸¹ *Ibid.*, pág. 28 (Reino Unido); S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 6 (Japón); y pág. 23 (Indonesia).

Varios oradores pidieron también que se instaurara una cultura de protección que beneficiara a las poblaciones civiles⁸², mientras que otros hicieron hincapié en la necesidad de prevenir conflictos⁸³. El representante de Bulgaria señaló que la cultura de prevención no se había integrado plenamente y expresó su convicción de que el Consejo no debía limitarse a intervenir cuando se produjeran incidentes violentos en gran escala, sino que debía actuar en forma dinámica antes de que esos conflictos se propagaran⁸⁴. Poniendo de relieve que la idea de la intervención humanitaria era una cuestión compleja, el representante de Singapur se preguntaba cómo, cuándo y quién debía ejercer un derecho de intervención⁸⁵. Recordando los Artículos 1 y 2 de la Carta, el representante de Egipto sostuvo que la protección de los civiles en los conflictos armados no debía conducir al desconocimiento del concepto de la soberanía del Estado o de las responsabilidades y poderes que correspondían a cada Estado dentro de su territorio⁸⁶. Para determinar si la protección de los derechos humanos tenía precedencia sobre la soberanía del Estado, el representante de Burkina Faso, con el argumento de que la respuesta dependía de las circunstancias y la gravedad de la situación, sostuvo que la aprobación por el Consejo era un requisito previo para la intervención⁸⁷.

El representante del Canadá hizo hincapié en la incongruencia de las respuestas del Consejo destinadas a proteger a la población civil, las cuales exigían la adopción de medidas eficaces no solo para prevenir los ataques contra los civiles, sino también para responder a estos cuando fracasaba la prevención⁸⁸.

Muchos oradores subrayaron la necesidad de abordar la cuestión de que los trabajadores internacionales de asistencia humanitaria tuvieran acceso a las poblaciones vulnerables como un requisito indispensable para la protección de los civiles. Varios oradores hicieron suya la necesidad de que las

Naciones Unidas hicieran un esfuerzo coordinado a fin de incluir las condiciones para el acceso de la ayuda humanitaria en todos los acuerdos marco firmados entre los Estados y los agentes no estatales⁸⁹. El representante de Irlanda convino en que el Consejo y otros agentes podían desempeñar un papel fundamental en garantizar el acceso ejerciendo una presión considerable sobre las partes beligerantes. A ese respecto, consideraba que el *aide-mémoire* era un instrumento valioso para estructurar y conformar las negociaciones relacionadas con el acceso y los asuntos conexos⁹⁰. Varios oradores señalaron a la atención la urgencia de garantizar la seguridad y la protección de los trabajadores de asistencia humanitaria⁹¹.

Los oradores también hicieron hincapié en la necesidad de promover el Estado de derecho y la justicia, en particular mediante la protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho humanitario a través de la aplicación del Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, entre otras normas jurídicas internacionales. A tal efecto, los oradores acogieron con beneplácito los tribunales internacionales existentes y la Corte Penal Internacional, así como otras iniciativas para enjuiciar a los autores de graves violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. El representante del Reino Unido hizo hincapié en la necesidad de elaborar una estructura responsable con un criterio dinámico en materia de protección⁹².

Varios representantes destacaron la gravedad de la violencia de género en situaciones humanitarias y de conflicto y pidieron que se intensificaran los esfuerzos para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz⁹³. El representante del Canadá instó al Consejo a incluir en los textos pertinentes fórmulas por las que se exigiera el seguimiento de las denuncias de abuso y explotación sexual⁹⁴.

⁸² S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 9 (Suiza); pág. 16 (Cambodia); y pág. 17 (Austria).

⁸³ S/PV.4660, pág. 12 (Bulgaria); págs. 16 y 17 (Irlanda); pág. 18 (Guinea); pág. 20 (Camerún); pág. 24 (Singapur); pág. 26 (China); pág. 18 (Reino Unido); y pág. 30 (Federación de Rusia); S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); y pág. 11 (Chile).

⁸⁴ S/PV.4660, pág. 11.

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 22.

⁸⁶ S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 18.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 26.

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 9.

⁸⁹ S/PV.4660, pág. 10 (Noruega); pág. 26 (Mauricio); y pág. 27 (Reino Unido).

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 14.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 20 (Camerún); y pág. 10 (Reino Unido); S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 8 (Suiza).

⁹² S/PV.4660, pág. 28.

⁹³ *Ibid.*, pág. 14 (México); pág. 15 (Irlanda); y pág. 17 (Guinea); S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 4 (Dinamarca, en nombre de la Unión Europea); pág. 7 (República de Corea); y pág. 11 (Canadá).

⁹⁴ S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 11.

En su 4679ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁹⁵. El Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹⁶, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente todas las agresiones y actos de violencia dirigidos contra civiles y otras personas protegidas en virtud del derecho internacional;

Instó a todas las partes en conflictos armados a que cumplieran cabalmente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, el referente a los derechos humanos y el relativo a los refugiados, y a que aplicaran plenamente las decisiones pertinentes del Consejo;

Destacó la importancia del *aide-mémoire* aprobado por el Consejo el 15 de marzo de 2002 en cuanto instrumento práctico que permitía analizar y diagnosticar mejor las cuestiones clave relativas a la protección de los civiles en las deliberaciones sobre mandatos de mantenimiento de la paz;

Era consciente de la especial vulnerabilidad de los refugiados y los desplazados internos y reafirmó que correspondía a los Estados la responsabilidad primordial de garantizar su protección;

Reconocía la importancia de que se adoptara un enfoque amplio, coherente y orientado hacia la acción en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Decisión de 15 de diciembre de 2003 (4882ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4777ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones⁹⁷.

El Secretario General Adjunto presentó los progresos realizados desde el tercer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁹⁸ y declaró que, para que la hoja de ruta fuera un documento más práctico y de duración determinada, se había establecido un grupo de implementación sobre la protección de los civiles, bajo los auspicios del Comité Ejecutivo de Asuntos

Humanitarios, y un grupo de apoyo de los Estados Miembros, los cuales habían comenzado a determinar las principales esferas de responsabilidad. Utilizando el *aide-mémoire* para poner de relieve diversos problemas de protección en el mundo, el Secretario General Adjunto mencionó la falta o la restricción del acceso humanitario; la utilización generalizada de las violaciones y otras atrocidades contra las mujeres y las niñas como arma de guerra; la necesidad de separar a los civiles de los combatientes; el quebrantamiento de la seguridad y el orden público; la importancia fundamental del desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración con respecto a la protección de los civiles; la necesidad de salvaguardar la seguridad del personal humanitario; la prioridad de la Organización de proteger a los civiles contra la explotación y el abuso sexuales por parte de trabajadores humanitarios y efectivos de mantenimiento de la paz; y la situación de los desplazados internos.

En una reflexión sobre los progresos realizados en los últimos años en la esfera de la protección, el Secretario General Adjunto expresó satisfacción por la labor realizada para promover una mayor sensibilidad y responsabilidad de los Estados Miembros ante las peticiones de los civiles atrapados en un conflicto. Dijo que el marco para la protección de los civiles, iniciado por el Consejo el 12 de febrero de 1999⁹⁹, estaba ya bien establecido dentro del sistema de las Naciones Unidas. El *aide-mémoire* se estaba convirtiendo en un punto de referencia para el Consejo en la elaboración de los mandatos de las operaciones de paz. Además, el *aide-mémoire* había contribuido a una respuesta humanitaria más eficaz y coherente frente a las cuestiones relacionadas con la protección. El Secretario General Adjunto recomendó que en la próxima exposición informativa sobre esta cuestión, que se celebraría en diciembre de 2003, se presentara al Consejo una actualización del *aide-mémoire*, junto con una versión actualizada de la guía¹⁰⁰.

Los miembros del Consejo convinieron en que la protección de los civiles era una cuestión de suma importancia, teniendo presente que la abrumadora mayoría de las víctimas de los conflictos armados eran civiles, en su mayoría mujeres, niños y personas de edad vulnerables. Acogieron con beneplácito los

⁹⁵ S/2002/1300.

⁹⁶ S/PRST/2002/41.

⁹⁷ Los representantes de Angola y Bulgaria no formularon declaraciones.

⁹⁸ S/2002/1300.

⁹⁹ S/PRST/1999/6.

¹⁰⁰ S/PV.4777, págs. 3 a 8.

esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para mantener la protección de los civiles en un lugar prioritario del programa de la Organización y subrayaron la responsabilidad que incumbía al Consejo en la adopción de medidas para prevenir la violencia contra los civiles en los conflictos armados. Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la propuesta del Secretario General de actualizar el *aide-mémoire* y presentar una hoja de ruta revisada en diciembre de 2003.

Los miembros del Consejo también se refirieron a la brecha entre los continuos llamamientos a las partes beligerantes para que respetaran la Carta y el derecho internacional humanitario, y el hecho de que, en la práctica, estos se habían ignorado en gran medida. Por lo tanto, los retos sobre el terreno seguían siendo enormes. El representante del Reino Unido expresó la opinión de que era preciso incorporar más actividades en la esfera de la protección de los civiles¹⁰¹.

Compartiendo la opinión de que la difusión de información sobre los derechos de los civiles y las obligaciones de las partes en los conflictos armados era fundamental, los oradores acogieron con satisfacción la organización de seminarios regionales. El representante del Pakistán propuso que los talleres organizados dejaran de ser proyectos individuales especiales para convertirse en un programa de acción mundial bien definido en cuanto al fomento de capacidades y la sensibilización, acompañados de un seguimiento concreto que permitiría a los países tener sus propios programas nacionales de fomento de la capacidad¹⁰².

Los miembros del Consejo destacaron que la lucha contra la impunidad era una prioridad clave en el programa de protección. Varios oradores sostuvieron que enjuiciar a los responsables era un elemento importante de la reconciliación que facilitaba la reintegración de las sociedades después de los conflictos¹⁰³. El representante de México sostuvo que el acceso irrestricto de las organizaciones humanitarias a las zonas de conflicto era esencial y, cuando correspondiera, debía plasmarse en las resoluciones del Consejo¹⁰⁴.

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 15.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 10 (México); pág. 13 (República Árabe Siria); pág. 16 (Chile); y pág. 18 (España).

¹⁰⁴ *Ibid.*, pág. 9.

En su 4877^a sesión¹⁰⁵, celebrada el 9 de diciembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Azerbaiyán, el Canadá, Colombia, Egipto, Italia (en nombre de la Unión Europea)¹⁰⁶, el Japón, Noruega, la República de Corea, Sierra Leona, Suiza y Ucrania.

En su exposición, el Secretario General Adjunto presentó los principales desafíos para la protección de los civiles; la evolución de la situación desde la última exposición informativa al Consejo; y una plataforma de acción de 10 puntos para la futura acción colectiva. Observando que los recientes ataques deliberados contra el personal humanitario habían reducido drásticamente el acceso a los civiles en los conflictos armados, puso de relieve la importancia primordial de hacer frente a los problemas de acceso y protección; las dificultades para garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios; las necesidades especiales de protección de los niños; el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración; la violencia sexual; la justicia y la reconciliación; la protección especial y asistencia para los desplazados internos; y los abusos sexuales de civiles por personal de las Naciones Unidas.

El Secretario General Adjunto presentó al Consejo para su examen dos documentos: una versión actualizada del *aide-mémoire*, que reflejaba la evolución de las prioridades de protección que ayudarían al Consejo a garantizar que en sus resoluciones se tuvieran en cuenta las necesidades de protección y los derechos de los civiles; y la hoja de ruta, que habían pedido los miembros del Consejo como instrumento para aclarar las responsabilidades, mejorar la cooperación, facilitar la aplicación y fortalecer aún más la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. También presentó 10 medidas de acción basados en los ámbitos de la hoja de ruta que

¹⁰⁵ Para más detalles sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte III, sección B, en relación con el debate acerca del Artículo 41 de la Carta.

¹⁰⁶ Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Serbia y Montenegro, la República Checa y Turquía se sumaron a la declaración.

contaban con el apoyo consensuado del Consejo, en relación con las cuestiones del acceso humanitario; la seguridad del personal humanitario; la protección especial de los niños; y la de la mujer; la impunidad; las emergencias olvidadas; respuestas a las necesidades de seguridad de los refugiados y los desplazados internos; desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración; los efectos de las armas pequeñas y las armas ligeras sobre la protección de los civiles; y la promoción de la responsabilidad de los grupos armados y de los agentes no estatales para proteger a los civiles y respetar el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados¹⁰⁷.

Los oradores subrayaron la importancia de crear una cultura de protección, mejorar el acceso humanitario a los civiles necesitados y garantizar la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria. Señalaron a la atención el sufrimiento de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto, y la situación de los desplazados internos. Además, subrayaron la necesidad de garantizar la aplicación de las medidas destinadas a proteger a los civiles. Pusieron de relieve la importancia de una respuesta eficaz a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como una mayor cooperación dentro del sistema y con las organizaciones regionales.

Los oradores también acogieron con satisfacción la versión actualizada del *aide-mémoire* y la hoja de ruta y expresaron la opinión de que ambos documentos debían guiar al Consejo en la elaboración de los mandatos de mantenimiento de la paz. Varios oradores sostuvieron que en los mandatos de mantenimiento de la paz debían incluirse cuestiones relacionadas con la protección, como la facilitación por las Naciones Unidas de un acceso sin trabas de las organizaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas¹⁰⁸. Los representantes de Noruega y el Canadá argumentaron que, cuando se atribuían tales responsabilidades a las operaciones de paz, era necesario otorgarles mandatos claros y recursos financieros y humanos adecuados¹⁰⁹.

El representante de Egipto señaló que, en la mayoría de los casos, la intervención del Consejo para

proteger a los civiles llegaba demasiado tarde o bien no era proporcional a las necesidades de seguridad y humanitarias de emergencia de la población¹¹⁰. El representante de Azerbaiyán expresó su decepción por la falta de voluntad del Consejo para garantizar la aplicación de sus resoluciones sobre el arreglo de conflictos armados, así como el tratamiento caso por caso de la realidad de las hostilidades y su repercusión en las poblaciones civiles¹¹¹.

Varios oradores subrayaron la necesidad de prevenir los conflictos¹¹². El representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que el Consejo de Seguridad debería tener plenamente en cuenta la naturaleza particular de las situaciones de conflicto específicas y, conforme a ello, adoptar medidas para proteger a los civiles. Agregó que si bien el componente humanitario era fundamental como elemento de la estrategia general de prevención de crisis y solución de los problemas con posterioridad a los conflictos, la eficacia de la labor humanitaria dependía en gran medida de la forma en que esta se incorporaba en los esfuerzos de la comunidad internacional para hallar una solución política a los conflictos¹¹³. Asimismo, el representante de Azerbaiyán señaló que la solución de un conflicto armado era la mejor opción para asegurar que los que habían sido blanco de una violencia sistemática no volvieran a ser objeto de abusos físicos¹¹⁴. El representante de Egipto sostuvo que era necesario comprender que el concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados no debía detenerse con el cese de las operaciones militares, sino que debía extenderse a la consolidación de la paz después de los conflictos¹¹⁵. El representante de Sierra Leona dijo que debería hacerse hincapié no solo en la obligación y la responsabilidad de proteger, sino también en la capacidad de brindar protección¹¹⁶.

El representante del Japón destacó que las intervenciones encaminadas a proteger a los civiles no debían considerarse como un desafío a la soberanía nacional, especialmente cuando las autoridades

¹⁰⁷ S/PV.4877, págs. 3 a 8.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 8 (España); pág. 10 (Reino Unido); y pág. 27 (Alemania).

¹⁰⁹ S/PV.4877 (Resumption 1), págs. 10 y 11 (Noruega); y pág. 13 (Canadá).

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹¹ *Ibid.*, pág. 12.

¹¹² S/PV.4877, págs. 9 y 10 (Federación de Rusia); pág. 17 (China); pág. 18 (Angola); pág. 24 (Camerún); y pág. 26 (Pakistán); S/PV.4877 (Resumption 1), pág. 6 (Sierra Leona); y pág. 15 (Canadá).

¹¹³ S/PV.4877, pág. 10.

¹¹⁴ S/PV.4877 (Resumption 1), pág. 13.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 5.

nacionales habían fracasado o tenían una capacidad limitada para proteger a los civiles¹¹⁷. El representante de Egipto insistió en la necesidad de lograr un equilibrio entre el derecho de los civiles a la protección y el derecho de cada Estado a la soberanía. En su opinión, la consideración y el respeto de la comunidad internacional por uno de estos derechos no debían ir en desmedro del otro. La cuestión de la protección de los civiles debía guiarse por las disposiciones de la Carta y el derecho internacional¹¹⁸.

Muchos oradores señalaron que los esfuerzos de justicia y reconciliación debían formar parte integrante del programa de protección y se hizo un llamamiento para poner fin a la cultura de la impunidad. El representante de Angola apoyó la inclusión, en todos los proyectos de resolución relacionados con algún país, de un llamamiento a los Estados y a los actores no estatales para que observaran los derechos humanos internacionales, el derecho humanitario y el derecho relativo a los refugiados y reafirmaran el principio de que el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no quedarían impunes¹¹⁹. Algunos representantes destacaron el papel de la Corte Penal Internacional en la consecución de ese objetivo¹²⁰. Hablando en nombre de la Unión Europea, el representante de Italia opinó que quienes perpetraran violaciones contra el derecho internacional

humanitario y contra el derecho de los derechos humanos debían ser llevados ante la justicia en el ámbito nacional o, de no ser posible, ante la justicia internacional, si bien la responsabilidad principal al respecto incumbía a cada Estado¹²¹.

En la 4882ª sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2003, el Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo¹²², por la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó la necesidad de mantener la protección de los civiles en los conflictos armados como tema importante en el orden del día del Consejo;

Reafirmó también su preocupación por las penurias y calamidades que sufrían los civiles durante los conflictos armados; condenó firmemente todos los ataques y actos de violencia dirigidos contra civiles u otras personas protegidas con arreglo al derecho internacional; reafirmó la necesidad de las partes en los conflictos armados de adoptar todas las medidas posibles para garantizar la seguridad, protección y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y personal asociado, así como del personal de las organizaciones humanitarias internacionales de conformidad con la legislación internacional aplicable; reiteró su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que cumplieran plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios del derecho internacional; recordó las obligaciones que tenían los Estados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, e hizo hincapié en la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de genocidios, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y de violaciones graves del derecho humanitario.

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 2.

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 7.

¹¹⁹ S/PV.4877, págs. 19.

¹²⁰ *Ibid.*, pág. 9 (España); pág. 20 (México); y pág. 31 (Ucrania); S/PV.4877 (Resumption 1), pág. 4 (Suiza); pág. 10 (República de Corea); y pág. 15 (Canadá).

¹²¹ S/PV.4877, pág. 27.

¹²² S/PRST/2003/27.

42. Temas relacionados con las armas pequeñas

A. Armas pequeñas

Decisión de 31 de agosto de 2001 (4362ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2001, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 25 de julio de 2001 dirigida al Presidente por el representante de Colombia¹, por la que se transmitía un documento titulado “Elementos para el debate abierto sobre la cuestión de las armas pequeñas”. En el documento se informaba a los

Estados Miembros que desearan participar en un debate abierto del Consejo previsto para el 2 de agosto de 2001 que, entre las cuestiones que se examinarían en el debate, figuraba el contenido de los informes del Secretario General; los mecanismos de seguimiento; reuniones informativas especiales sobre la cuestión de las armas pequeñas; el fortalecimiento de los mecanismos regionales y subregionales; los embargos de armas; y las misiones de asesoramiento.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la

¹ S/2001/732.

Argentina, Australia, Belarús, Bélgica (en nombre de la Unión Europea)², el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Ghana, la India, el Japón, México, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Perú, la República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Tailandia y Venezuela. El Consejo también escuchó una exposición informativa del Secretario General.

En su exposición, el Secretario General observó los progresos realizados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, que se había celebrado el mes anterior, en particular la aprobación de un programa amplio de acción³. El Secretario General puso de relieve el compromiso asumido por los Estados de desarrollar, fortalecer y aplicar normas y medidas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la fabricación ilícita y el comercio de armas pequeñas y ligeras. Dijo que los Estados habían convenido en hacer especial hincapié en las situaciones posteriores a los conflictos y, en particular, brindar más apoyo a los programas de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes; acordaron actuar de modo responsable en las esferas de la exportación, importación, tránsito y reexpedición de armas; reconocieron la necesidad de marcar las armas y llevar registros precisos que permitieran su rastreo e identificación oportunos; se comprometieron a mejorar la aplicación de los embargos de armas y convinieron en destruir las armas ilícitas o excedentarias, según fuera necesario. Informó al Consejo de que el Programa de Acción pedía una mayor transparencia y que se crearan programas educativos y de sensibilización pública, y alentó a los gobiernos a que siguieran trabajando en los asuntos sobre los cuales no se logró un consenso en la Conferencia, como la cuestión de la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes. El Secretario General también señaló a la atención la necesidad de enfrentar el problema del lado de la oferta, así como de explicar en más detalle la complejidad de los efectos

devastadores de la violencia con armas pequeñas en las esferas del desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la seguridad humana, a los que los niños eran especialmente vulnerables. Por último, el Secretario General aseguró al Consejo que la Conferencia no pretendía inmiscuirse en la soberanía nacional, limitar el derecho de los Estados a defenderse ni retirar las armas a sus propietarios legítimos⁴.

La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción los resultados de la Conferencia y expresaron su gratitud al Presidente por el oportuno debate en el Consejo. Los oradores también reconocieron que las armas pequeñas y las armas ligeras planteaban una grave amenaza para la humanidad y pidieron que se adoptara un enfoque amplio que abarcara diversas zonas afectadas por la proliferación de armas pequeñas, como la cooperación con los órganos internacionales y regionales, la sociedad civil y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También hicieron hincapié en la necesidad de abordar las causas profundas de la proliferación de armas pequeñas, como la pobreza, la falta de desarrollo, las luchas étnicas y la cultura de la violencia; tener en cuenta las circunstancias de cada situación de conflicto; incluir en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz disposiciones relativas al desarme, la desmovilización y la reintegración; encontrar medidas para supervisar la aplicación de los embargos de armas, como proporcionar más información a los comités de sanciones; y cerciorarse de que los Estados aprobaran leyes nacionales para aplicar embargos y castigar las violaciones de esos embargos.

El representante de Mauricio pidió que se adoptaran más medidas para aplicar la resolución 1209 (1998), en la que se destacaba la importancia de limitar las transferencias de armas que pudieran prolongar los conflictos armados en África, así como la resolución 1196 (1998), en la que se exhortaba a los Estados a adoptar leyes que tipificaran como delito la violación de los embargos de armas⁵.

Varios oradores reiteraron la observación del Secretario General de que las medidas contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras no debían inmiscuirse en el derecho legítimo de los Estados a defenderse y a adquirir legalmente armas, de

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), párr. 24.

⁴ S/PV.4355, págs. 3 y 4.

⁵ *Ibid.*, pág. 19.

conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas⁶. El representante de China afirmó que debía respetarse la soberanía de los Estados y no comprometer su derecho a la producción, posesión y transferencia lícitas de armas pequeñas⁷.

Si bien la mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el Programa de Acción como el primer acuerdo internacional por el que se establecía un marco amplio y realista, y alentaron a todos los Estados Miembros a que lo aplicaran plenamente, varios oradores señalaron sus deficiencias. El representante de Irlanda expresó su preferencia por compromisos más firmes, mientras que el representante del Perú mencionó las carencias incompresibles reflejadas en la aprobación del Programa de Acción⁸. El representante de Malí, en una declaración conjunta con el representante de Noruega, indicó que su Gobierno hubiera preferido un programa de acción más ambicioso, y que era urgente contar con un acuerdo internacional sobre criterios explícitos de exportación que se pudiera aplicar de manera eficaz e instrumentos jurídicos internacionales sobre el marcado y el rastreo de las armas y las operaciones de intermediación. También expresó su pesar, del que se hicieron eco otros representantes, acerca de que la Conferencia no hubiera podido llegar a un acuerdo sobre la regulación de la tenencia de armas pequeñas y armas ligeras⁹. El representante de Mauricio, del que se hicieron eco otros representantes, expresó su decepción por la falta de acuerdo en torno a la necesidad de establecer restricciones sobre la transferencia de armas pequeñas a los agentes no estatales¹⁰. El representante de la India afirmó que la comunidad internacional debía ponerse de acuerdo, ya que no lo había logrado en la Conferencia, en cuanto a que el comercio de armas debía fluir solo a través de canales autorizados tanto por los gobiernos exportadores como los importadores para detener cualquier desviación hacia los terroristas o

los agentes no estatales¹¹. El representante de Costa Rica manifestó preocupación por el hecho de que el Programa de Acción no prohibiera explícitamente la transferencia de armas a grupos rebeldes; no condenara el envío de armas a los gobiernos que cometían violaciones sistemáticas de los derechos humanos; no reflejara la necesidad de un código de conducta jurídicamente vinculante sobre la transferencia de armas; ni incluyera referencia expresa alguna a los derechos humanos¹².

Aunque la mayoría de los oradores abogaron por la constante participación del Consejo en la resolución del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, algunos oradores propugnaron una función limitada para el Consejo. Los representantes de los Estados Unidos y el Pakistán señalaron que el objetivo de la Conferencia era la obligación de los Estados Miembros que figuraba en el Programa de Acción, y advirtieron que el Consejo no debía buscar una función más compleja que rebasara su competencia¹³. El representante de Sudáfrica, del que se hizo eco el representante del Sudán, afirmó que la cuestión de las armas pequeñas debía seguir siendo tratada en la Asamblea General y que la participación del Consejo debía confinarse a cuestiones específicas relativas a los temas que trataba el Consejo¹⁴.

Sin embargo, la representante de Jamaica y el representante del Reino Unido expresaron la esperanza de que el debate tuviera como resultado propuestas y recomendaciones prácticas para la incorporación de la cuestión de las armas pequeñas en la labor del Consejo, haciendo pasar ese tema de una posición secundaria a una posición más central en las deliberaciones del Consejo¹⁵. Los representantes de la República de Corea y Costa Rica indicaron que el Consejo debía fortalecer su papel en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y la prevención de su acumulación excesiva¹⁶. El representante de Sierra Leona afirmó que, habida cuenta de que la emisión de declaraciones presidenciales y resoluciones tenía poco efecto significativo, el Consejo

⁶ *Ibid.*, pág. 14 (Federación de Rusia); y pág. 18 (Túnez); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 15

(Venezuela); y pág. 18 (Sudán, en nombre del Grupo de los Estados Árabes).

⁷ S/PV.4355, pág. 16.

⁸ *Ibid.*, pág. 23 (Irlanda); y pág. 28 (Perú).

⁹ *Ibid.*, pág. 20 (Malí, también en nombre de Noruega); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 7 (Chile); pág. 25 (Canadá); y pág. 29 (Costa Rica).

¹⁰ S/PV.4355, pág. 20 (Mauricio); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 5 (Chile); pág. 12 (Sudáfrica); y pág. 26 (Canadá).

¹¹ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 20.

¹² *Ibid.*, pág. 29.

¹³ S/PV.4355, pág. 5 (Estados Unidos); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 24 (Pakistán).

¹⁴ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 11 (Sudáfrica); y pág. 18 (Sudán).

¹⁵ S/PV.4355, pág. 6 (Jamaica); y pág. 13 (Reino Unido).

¹⁶ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 14 (República de Corea); y pág. 30 (Costa Rica).

debería desarrollar la capacidad para ejercer una mayor influencia sobre las partes directamente responsables de la propagación de los conflictos, y adoptar medidas más rigurosas y enérgicas para cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta. Añadió que el Consejo debía ejercer su autoridad de manera constante y notable en cuanto a la forma y el contenido de las disposiciones del Programa de Acción¹⁷.

Varios oradores expresaron su convicción de que el Consejo tenía su propio papel que desempeñar, en particular en el fortalecimiento de la eficacia de sus embargos de armas y el apoyo a las medidas de desarme, desmovilización y reinserción¹⁸. El representante de Ucrania señaló que el Consejo podría ofrecer valor agregado poniendo fin a las economías de guerra y alentando moratorias voluntarias de las exportaciones de armas a regiones en conflicto¹⁹. El representante de Chile afirmó que el Consejo tendría que disponer de la información pertinente acerca del uso indebido de armas pequeñas y de armas militares a fin de reforzar las medidas de prevención, y desempeñar un papel enérgico en alertar a los Estados Miembros sobre las consecuencias negativas de los flujos sostenidos de armas a zonas de tensión y regiones en conflicto²⁰. Algunos representantes sugirieron que la celebración de consultas más estrechas y el fortalecimiento de la coordinación con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas permitirían mejorar la eficacia de la labor del Consejo²¹. El representante del Perú añadió que la coincidencia de funciones y responsabilidades del Consejo y de la Asamblea General era una oportunidad ideal para producir una coordinación precisa y una distribución de papeles específicos entre ambos órganos²².

En su 4362ª sesión, celebrada el 31 de agosto de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día la carta antes mencionada²³.

En la misma sesión, la Presidencia (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo, en virtud de la cual el Consejo²⁴, entre otras cosas:

Tomó nota con gran preocupación de que la acumulación desestabilizadora y la incontrolada proliferación de las armas pequeñas y ligeras incrementaban la intensidad y la duración de los conflictos armados; manifestó gran preocupación por los efectos perjudiciales de las armas pequeñas en los civiles en situaciones de conflicto armado;

Acogió con beneplácito las recientes iniciativas mundiales y regionales; también acogió con beneplácito el Programa de Acción y exhortó a todos los Estados Miembros a que tomaran las medidas necesarias para aplicar con rapidez las recomendaciones contenidas en dicho Programa;

Subrayó la importancia de las medidas prácticas de desarme para evitar los conflictos armados;

Puso de relieve la importancia de que se tomaran medidas eficaces de recogida y control de las armas pequeñas y ligeras, así como de su almacenamiento y destrucción en el contexto de los programas de desarme, desmovilización y reintegración;

Reiteró su llamamiento a que se aplicaran con eficacia los embargos de armas impuestos por el Consejo en sus resoluciones pertinentes;

Pidió al Secretario General que le presentara en septiembre de 2002 un informe que contuviera recomendaciones concretas sobre las formas en que el Consejo podría contribuir a resolver la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Decisión de 31 de octubre de 2002 (4639ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4623ª sesión, celebrada el 11 de octubre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre las armas pequeñas de 20 de septiembre de 2002²⁵. En el informe, en el que se recogieron las iniciativas adoptadas por el Consejo, se determinaron las esferas en que el Consejo debía adoptar más medidas, y se subrayó que la lucha contra la propagación incontrolada de las armas pequeñas y ligeras y su prevención y eliminación era una de las tareas clave del Consejo en relación con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad. El informe contenía 12 recomendaciones del Secretario General, en las que se instaba a los Estados Miembros a elaborar un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y

¹⁷ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

¹⁸ S/PV.4355, pág. 21 (Ucrania); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 10 (Filipinas); pág. 15 (Venezuela); y pág. 31 (Belarús).

¹⁹ S/PV.4355, pág. 22.

²⁰ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6.

²¹ S/PV.4355, pág. 7 (Jamaica); y pág. 25 (Singapur).

²² *Ibid.*, pág. 28.

²³ S/2001/732.

²⁴ S/PRST/2001/21.

²⁵ S/2002/1053, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de fecha 31 de agosto de 2001 (S/PRST/2001/21).

realizar un seguimiento de las armas pequeñas y ligeras ilícitas; utilizar el Sistema de Rastreo de Armas y Explosivos de la INTERPOL y proporcionarle apoyo técnico y financiero; prestar asistencia a la Secretaría en el establecimiento del servicio de asesoramiento sobre armas pequeñas; aplicar todas las resoluciones del Consejo relativas a sanciones y adoptar su propia legislación nacional de conformidad con las medidas del Consejo en materia de sanciones, así como facilitar a los órganos competentes de las Naciones Unidas toda la información pertinente relacionada con presuntas violaciones de los embargos de armas y adoptar las medidas que consideraran apropiadas para investigar esos hechos. Las recomendaciones del Secretario General indicaban, además, que el Consejo debía mejorar su interacción con la Asamblea General en relación con las cuestiones vinculadas con las armas pequeñas; proseguir sus gestiones destinadas a determinar los vínculos existentes entre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras y la explotación ilícita de recursos naturales y de otra índole, así como el comercio de drogas ilícitas; reconocer la importancia de las actividades vinculadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración e incluir dichas medidas en el texto de los acuerdos negociados y en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz; incrementar la financiación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración mediante la ampliación del alcance de las medidas incluidas en el presupuesto para operaciones de mantenimiento de la paz; adoptar las medidas legislativas o de otra índole que fueran necesarias para velar por el control eficaz de las exportaciones y el tránsito de armas pequeñas y ligeras; aplicar, con mayor determinación y prontitud embargos de armas, de conformidad con el artículo 41 de la Carta y promover su aplicación efectiva; considerar la posibilidad de aplicar medidas coercitivas contra los Estados Miembros que violaran deliberadamente los embargos de armas y establecer mecanismos de vigilancia; y fomentar la transparencia en materia de armamentos.

Durante la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, y formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, el Congo (en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Central)²⁶, Costa Rica, Croacia, Dinamarca (en

²⁶ Angola, Burundi, el Camerún, el Chad, el Gabón, Guinea Ecuatorial, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, la

nombre de la Unión Europea)²⁷, Egipto, Filipinas, la India, Indonesia, Israel, Jamaica, el Japón, Kenya, Malawi, Namibia, Nigeria, el Pakistán, la República de Corea, el Senegal, Sudáfrica, Suiza, Ucrania y Zambia.

El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, en su exposición informativa, declaró que los Estados Miembros habían participado en la ejecución del Programa de Acción con gran entusiasmo, y que varias iniciativas a nivel regional y nacional habían arrojado resultados alentadores. El orador hizo un llamamiento al Consejo para que prestara apoyo político a la iniciativa de la Secretaría de establecer un pequeño servicio de asesoría sobre armas pequeñas dentro del Departamento de Asuntos de Desarme para aumentar la eficacia del mecanismo de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas y de ese modo aumentar la capacidad de las Naciones Unidas de prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación del Programa de Acción²⁸.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el informe del Secretario General e hicieron suyas sus recomendaciones. Los oradores pidieron, entre otras cosas, medidas legislativas nacionales que cumplieran las sanciones impuestas por el Consejo, incluidos los certificados de usuario final; una aplicación más firme de los embargos de armas y mecanismos de vigilancia para identificar a los autores de delitos; una mejor coordinación con la Asamblea General, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil; un enfoque amplio para hacer frente a las múltiples consecuencias de la proliferación de armas pequeñas y los límites de la eficacia de los embargos de armas; y la atención a las causas profundas de los conflictos armados, incluidos aspectos económicos y sociales. La mayoría de los oradores sostuvieron que si bien el Consejo debía seguir prestando especial atención al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, inclusive mediante embargos de armas y medidas de desarme, desmovilización y reintegración, la responsabilidad primordial recaía en los Estados Miembros. El representante de Egipto destacó que el

República Centroafricana y la República Democrática del Congo se sumaron a la declaración.

²⁷ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁸ S/PV.4623, pág. 3.

Consejo tenía un importante papel que desempeñar en la esfera de las armas pequeñas y ligeras, a la luz de su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta²⁹. Sin embargo, el representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que el Consejo debía centrar su atención principalmente en los casos en que el comercio ilícito de armas estaba directamente vinculado a las situaciones de conflicto que figuraban en el orden del día del Consejo³⁰.

Muchos oradores reconocieron los retos y las dificultades a que hacían frente los programas de desarme, desmovilización y reintegración e instaron al Consejo a incluir esas medidas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, China observó que, dado que las causas y manifestaciones de los conflictos armados eran muy variadas, el Consejo debería tener esto en cuenta cuando se considerara la decisión de incorporar el desarme, la desmovilización y la reintegración en los mandatos de mantenimiento de la paz³¹.

El representante de Malawi destacó la importancia de establecer vínculos más estrechos, que se reforzaran mutuamente, entre el Programa de Acción y las recomendaciones de amplio alcance del Secretario General³².

Si bien algunos oradores señalaron el peligro de que las armas pequeñas y las armas ligeras llegaran a manos de grupos terroristas y agentes no estatales, varios oradores reiteraron el derecho de todo Estado a la legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta³³. El representante de Israel recordó al Consejo que si bien los Estados tenían el derecho a adquirir y fabricar armas pequeñas, la comunidad internacional tenía el derecho y la obligación de insistir en que esas armas se emplearan únicamente para la legítima defensa y para fines de seguridad nacional, y exigir que los Estados se aseguraran de que esas armas no cayeran en manos no autorizadas³⁴. La representante del Japón hizo hincapié en la resolución 1373 (2001), en la que se pedía la eliminación del suministro de armas, incluidas las armas pequeñas, a los

terroristas como un elemento esencial en la lucha mundial contra el terrorismo³⁵.

Varios oradores encomiaron los progresos realizados en la cooperación a nivel regional³⁶. El representante de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, acogió con beneplácito el surgimiento de nuevas asociaciones entre los Estados, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en seguimiento de la Conferencia, mientras que el representante del Canadá observó que se habían logrado progresos en la elaboración de legislación y en la promoción de la tecnología para el marcado y rastreo, en los intentos por abordar las actividades nocivas de los intermediarios y en la recolección y destrucción de las armas³⁷.

En cambio, el representante de Sudáfrica, del que se hizo eco el representante de Namibia, expresó preocupación por el hecho de que la comunidad internacional siguiera haciendo frente a la proliferación y acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras a pesar de la aprobación del Programa de Acción³⁸. El representante de Mauricio señaló que la circulación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas había aumentado, y pidió al Consejo que fuera más allá del enfoque tradicional de emitir simplemente otra declaración que siguiera siendo letra muerta. El orador señaló la falta de coordinación no solo entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, sino también en los planos regional, subregional e internacional. Señaló la necesidad de hacer un seguimiento para asegurar la aplicación de las decisiones y recomendaciones que habían quedado a la voluntad y la discreción de los distintos países y encontrar una forma eficaz de hacer frente a todos los productores, compradores, comerciantes e intermediarios que intervenían en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras³⁹. El representante de Egipto señaló que las dificultades prácticas de vigilar con exactitud las exportaciones de armas y la ausencia en el Consejo de la voluntad de hacer cumplir algunos embargos y verificar su aplicación limitaban el éxito de las nuevas medidas, como el establecimiento de grupos independientes de expertos y mecanismos de supervisión de la aplicación de los embargos de armas⁴⁰. El representante de la República de Corea también esperaba

²⁹ S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 5.

³⁰ S/PV.4623, pág. 18.

³¹ *Ibid.*, pág. 9.

³² S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 36.

³³ S/PV.4623, pág. 15 (República Árabe Siria); S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 40 (Pakistán).

³⁴ S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 16.

³⁵ *Ibid.*, pág. 13.

³⁶ *Ibid.*, pág. 10 (Australia); pág. 15 (Israel); y pág. 40 (Pakistán).

³⁷ *Ibid.*, pág. 20 (Dinamarca); y pág. 26 (Canadá).

³⁸ *Ibid.*, pág. 23 (Sudáfrica); y pág. 31 (Namibia).

³⁹ S/PV.4623, pág. 6.

⁴⁰ S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 5.

que el Consejo empleara mecanismos de supervisión, de conformidad con el Artículo 41, a fin de garantizar el éxito en la ejecución de estos⁴¹.

Varios oradores expresaron su preocupación por la ausencia de un tratado u otro instrumento jurídico para controlar el uso ilícito de las armas pequeñas y ligeras y pidieron que se siguiera procurando compromisos jurídicamente vinculantes sobre marcado, rastreo e intermediación⁴².

En su 4639ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de 20 de septiembre de 2002⁴³.

En la misma sesión, el Presidente (Camerún), formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a todos los Estados Miembros a que siguieran adoptando todas las medidas que fueran necesarias para aplicar plenamente las recomendaciones que figuraban en el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

Reafirmó el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, con arreglo al Artículo 51 de la Carta;

Exhortó a los países exportadores de armas a que ejercieran el más alto grado de responsabilidad en relación con las transacciones de armas pequeñas y ligeras;

Recalcó la necesidad de cooperación e intercambio de información entre los Estados Miembros;

Reconoció la importante función que desempeñaban los embargos de armas;

Reconoció que la responsabilidad primordial por lo que respectaba a la aplicación de las sanciones correspondía a los Estados;

Reiteró su llamamiento para la efectiva aplicación de los embargos de armas dispuestos por el Consejo en sus resoluciones pertinentes.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 4.

⁴² *Ibid.*, pág. 18 (Nigeria); pág. 20 (Dinamarca); pág. 27 (Argentina); y pág. 30 (Jamaica).

⁴³ S/2002/1053.

⁴⁴ S/PRST/2002/30.

B. Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África Occidental

Actuaciones iniciales

Decisión de 18 de marzo de 2003 (4720ª sesión): resolución 1467 (2003)

En su 4720ª sesión⁴⁵, celebrada el 18 de marzo de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: las amenazas a la paz y la seguridad en África Occidental” y celebró un seminario para examinar la cuestión de forma interactiva. El Consejo escuchó una declaración del Secretario General y sesiones de información a cargo del Comisionado interino encargado de la Paz, la Seguridad y los Asuntos Políticos de la Unión Africana, el representante del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Secretario Ejecutivo de la

CEDEAO y del Director Regional del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo. Posteriormente, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gambia, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y el Togo⁴⁶.

El Secretario General señaló que la descontrolada proliferación de las armas pequeñas y ligeras y la utilización de mercenarios en el África Occidental

⁴⁵ Para más detalles sobre las deliberaciones del Consejo relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, véase la sección 42.A del presente capítulo.

⁴⁶ Angola, Guinea, Liberia, Senegal y el Togo estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. El Camerún estuvo representado por el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, Gambia por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Benin por el Ministro de Estado para la Defensa, Burkina Faso por el Ministro de Cooperación Regional, y Malí por el Ministro del Trabajo y la Formación Profesional.

sostenían los conflictos, exacerbaban la violencia, alimentaban el crimen y el terrorismo, promovían las culturas de violencia, violaban el derecho internacional humanitario e impedían el desarrollo político, económico y social. A menos que se le atendiera adecuadamente, la proliferación de las armas pequeñas y de los mercenarios seguiría constituyendo una severa amenaza para las esperanzas de la región de alcanzar la paz y la seguridad duraderas. Afortunadamente, la comunidad internacional y los países interesados contaban con los instrumentos necesarios para enfrentarse a esos problemas, incluidos los instrumentos jurídicos y arreglos internacionales, como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y la suspensión de la CEDEAO de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental⁴⁷.

El Comisionado interino encargado de la Paz, la Seguridad y los Asuntos Políticos de la Unión Africana esbozó los esfuerzos de los Estados africanos para combatir la proliferación de armas pequeñas y las actividades de los mercenarios, subrayó que los Estados debían contar con la voluntad política necesaria para poner en vigor sus decisiones colectivas sobre armas pequeñas y con los medios necesarios para aplicar las decisiones, como un mecanismo de seguimiento y vigilancia auténticamente independiente y regímenes de sanciones apropiados contra las partes que no cumplieran. El Comisionado interino hizo hincapié en la necesidad de abordar causas subyacentes de las tensiones y los conflictos, observando que la buena gestión pública era central para la búsqueda de la paz y la seguridad en África⁴⁸.

El representante de la Presidencia de la CEDEAO puso de relieve que la comunidad internacional debía ser plenamente consciente de las consecuencias de las actividades de los vendedores minoristas de armas. Si bien merecía la pena considerar si se podía revisar la moratoria de la CEDEAO y convertirla en un instrumento permanente, las sanciones debían aplicarse en los casos en que se habían producido violaciones de la moratoria y de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. El orador también señaló a la atención de los presentes el aumento de las

actividades de los mercenarios y ejércitos privados que se estaban contratando de una situación de conflicto a otra en el África Occidental⁴⁹.

El Secretario Ejecutivo de la CEDEAO observó que la CEDEAO seguía colaborando con la comunidad internacional en torno al doble flagelo de las armas pequeñas y las actividades de los mercenarios. En cuanto a las armas pequeñas, el Secretario Ejecutivo hizo un llamamiento al Consejo y a la comunidad internacional en general para apoyar la aplicación efectiva de la moratoria de la CEDEAO y facilitar el establecimiento dentro de la secretaría de la CEDEAO de un departamento de armas pequeñas debidamente dotado. En cuanto a las actividades de los mercenarios, a la vez que hizo un llamamiento a la acción global para eliminar la práctica, al orador le preocupaba profundamente que en el África Occidental estuviera surgiendo un tipo singular de mercenario, región donde las facciones rebeldes habían adoptado una apariencia de mercenarios sin lealtad hacia ninguna autoridad y siempre disponibles para su contratación⁵⁰.

El Director Regional del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo opinó que el aspecto más importante de la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas no era solo la voluntad y el compromiso políticos, sino también la movilización de recursos. Destacó que el Programa, creado para apoyar la moratoria de la CEDEAO, había adoptado varias medidas para frenar la corriente de armas pequeñas y las actividades de los mercenarios en el África Occidental, en particular el establecimiento de una red de comisiones nacionales, el fortalecimiento de los controles fronterizos y la capacitación de las fuerzas de seguridad, pero que carecía de los medios necesarios para hacer más. Mientras tanto, el Director Regional hizo hincapié en la importancia de abordar tanto los aspectos de la oferta y la demanda de la proliferación de armas pequeñas reduciendo la demanda mediante la moratoria y un control más estricto de los regímenes, al tiempo que instó a los proveedores a que evitaran exportar armas a las regiones assoladas por conflictos⁵¹.

Con respecto a la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, la mayoría de los oradores hicieron hincapié en que el marco internacional vigente, en

⁴⁷ S/PV.4720, págs. 3 y 4.

⁴⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 6.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 9 a 12.

particular la moratoria de la CEDEAO y el Programa de Acción, debía aplicarse plenamente y fortalecerse. Con ese fin, sostuvieron que podrían tomarse una serie de medidas, como el funcionamiento efectivo de las comisiones nacionales y la elaboración de leyes nacionales, como las relacionadas con la intermediación en el comercio de armas ilícitas⁵²; la mejora de los controles de las exportaciones de armas⁵³; los certificados de usuario final⁵⁴; y un instrumento internacional para rastrear las armas pequeñas y ligeras ilícitas⁵⁵. El representante del Togo pidió específicamente a determinados miembros del antiguo Pacto de Varsovia que se decidieran a prohibir realmente las exportaciones ilícitas de armas a África en general y a los Estados de la CEDEAO en particular⁵⁶. Los oradores coincidieron en general en que los embargos de armas debían realizarse con más eficacia. En ese contexto, algunos apoyaron el establecimiento de un mecanismo independiente de supervisión de las sanciones⁵⁷ y otros expresaron la opinión de que debía imponerse sanciones a los responsables del comercio de armas pequeñas ilícitas⁵⁸.

Además, varios oradores dijeron que era preciso ejecutar programas de desarme, desmovilización y reintegración de manera efectiva a fin de decomisar y eliminar las armas pequeñas y que no se reclutara a excombatientes como mercenarios para luchar en nuevos

conflictos⁵⁹. El representante de Francia atribuyó los diversos conflictos en el África Occidental a la labor inconclusa de desarmar y reinsertar a los combatientes al final de la primera guerra civil en Liberia, y destacó que la única solución a largo plazo a la proliferación de armas pequeñas y ligeras y a las actividades mercenarias conllevaba un verdadero programa de desarme, desmovilización y reintegración⁶⁰.

Con respecto a las actividades de los mercenarios, varios oradores destacaron la importancia de respetar el espíritu y la letra de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios y la Convención para la Eliminación de la Actividad de los Mercenarios en África, aprobada por la Organización de la Unidad Africana⁶¹. El representante de la República Árabe Siria señaló a la atención las empresas militares y de seguridad privadas que utilizaban pequeños ejércitos de mercenarios bien organizados en los conflictos armados en África para calmar la situación y afirmó que era erróneo pensar que esas empresas pudieran contribuir a gestionar los asuntos de los países en los que estaban ubicadas⁶². Asimismo, al representante de Burkina Faso le preocupaba que algunos gobiernos estuvieran utilizando mercenarios para hacer frente a rebeliones internas y situaciones de crisis⁶³. El representante de Benin pidió que se elaborara una convención de las Naciones Unidas a fin de dismantelar las empresas y los organismos que se especializaban en actividades de prestación de servicios militares⁶⁴. El representante de Liberia afirmó en ese sentido que los mercenarios de un grupo rebelde de Liberia estaban luchando a fin de que el Gobierno de Côte d'Ivoire se abriera paso para establecer un segundo frente a lo largo de la frontera

⁵² *Ibid.*, pág. 18 (Camerún); y pág. 26 (Estados Unidos); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 14 (Francia); pág. 18 (Mali); pág. 21 (Níger); pág. 22 (China); y pág. 29 (Guinea).

⁵³ S/PV.4720, pág. 16 (Angola); pág. 22 (Reino Unido); pág. 27 (Estados Unidos); y pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 13 (Francia); y pág. 25 (Nigeria).

⁵⁴ S/PV.4720, pág. 22 (Reino Unido); y pág. 29 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 7 (México); pág. 13 (Francia); pág. 24 (Pakistán); pág. 26 (Nigeria); y pág. 30 (Guinea).

⁵⁵ S/PV.4720, pág. 17 (Angola); pág. 22 (Reino Unido); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4720 (Resumption 1), págs. 13 (Francia); pág. 22 (Sierra Leona); y pág. 26 (Nigeria).

⁵⁶ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 5.

⁵⁷ S/PV.4720, pág. 18 (Camerún); y pág. 22 (Reino Unido); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 19 (Bulgaria).

⁵⁸ S/PV.4720, pág. 15 (Gambia); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 16 (República Árabe Siria); pág. 17 (Mali); pág. 22 (China); y pág. 24 (Pakistán).

⁵⁹ S/PV.4720, pág. 15 (Gambia); pág. 17 (Angola); pág. 19 (Liberia); pág. 21 (España); pág. 25 (Senegal); y pág. 26 (Estados Unidos); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 7 (México); pág. 21 (Níger); pág. 22 (China); pág. 23 (Sierra Leona); pág. 25 y 26 (Pakistán); y pág. 28 (Nigeria).

⁶⁰ S/PV.4720 (Resumption 1), págs. 12 y 13.

⁶¹ S/PV.4720, pág. 19 (Camerún); y págs. 25 (Senegal); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 5 (Federación de Rusia); y pág. 10 (Burkina Faso).

⁶² S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 16.

⁶³ *Ibid.*, pág. 10.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 8.

entre Liberia y Côte d'Ivoire⁶⁵. En protesta, el representante de Côte d'Ivoire destacó que, en lugar de combatir junto al Ejército Nacional de Côte d'Ivoire, los mercenarios liberianos eran parte de los agresores de su país⁶⁶.

Por último, varios oradores subrayaron la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos armados que instigaban la demanda de armas, como la pobreza y la mala gestión de los asuntos públicos⁶⁷, mientras que otros hicieron especial

hincapié en la cuestión urgente de los niños soldados en el África Occidental⁶⁸.

En la sesión, el Presidente (Guinea) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶⁹; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1467 (2003), en virtud de la cual el Consejo decidió adoptar una declaración, que figuraba en el anexo de la resolución, sobre el tema titulado "Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África occidental".

⁶⁵ S/PV.4720, pág. 20.

⁶⁶ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 28.

⁶⁷ S/PV.4720, pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 9 (Benin); pág. 20 (Niger); pág. 22 (China); y pág. 29 (Guinea).

⁶⁸ S/PV.4720, pág. 14 (Gambia); pág. 21 (España); y pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 15 (Chile).

⁶⁹ S/2003/328.

43. Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

Decisión de 20 de julio de 2000 (4174ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4174ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 2000¹, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo² y el Secretario General, los representantes de Austria (en su calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), el Brasil, Colombia, Indonesia, el Japón, Kenya, Noruega, el Pakistán, la República de Corea, Rwanda, el Senegal, Uganda y la República Unida de Tanzania y el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas³.

El Secretario General abrió el debate observando que existía consenso en cuanto a que las estrategias de prevención debían abordar las causas profundas de los conflictos y no simplemente sus síntomas violentos. Afirmando que la prevención de conflictos tenía múltiples dimensiones, señaló que, para ser eficaz, la prevención debía hacer frente a las fallas estructurales que predisponían a una sociedad al conflicto, y que la mejor forma de prevención a largo plazo de los conflictos era un desarrollo económico sano y equilibrado. Recordando que la paz y el desarrollo son dos de las grandes responsabilidades de las Naciones Unidas, el Secretario General dijo que la Organización tenía un papel especial que desempeñar. Recordando las diversas iniciativas que había emprendido desde que tomó posesión de su cargo, el Secretario General señaló que cualquier actividad de consolidación de la paz después de los conflictos constituía prevención, puesto que su objetivo era impedir que volvieran a surgir los conflictos. Tomando nota de las recientes indicaciones de que el propio Consejo está tomando más en serio la cuestión de la prevención, recomienda que el Consejo adopte una serie de medidas, en particular recurrir en mayor medida a las misiones de determinación de los hechos; alentar a los Estados a que señalen a la atención del Consejo los conflictos potenciales; crear un grupo de trabajo oficioso o un órgano subsidiario para estudiar la alerta temprana y la prevención; celebrar reuniones periódicas a nivel

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte III, secc. C, respecto del papel del Consejo de Seguridad en cuanto al arreglo pacífico de controversias; el cap. X, parte IV, respecto de la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta para la prevención de los conflictos; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

² Namibia y Jamaica estuvieron representadas por sus Ministros de Relaciones Exteriores. El representante de Francia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea: Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia hicieron suya la declaración.

³ El Presidente del Consejo (Jamaica) también reconoció la presencia del Presidente de la Asamblea General, que no formuló ninguna declaración en la reunión.

ministerial para debatir cuestiones temáticas o cuestiones reales relativas a la prevención, como se dispone en el Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas; colaborar más estrechamente con los demás órganos principales de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el Artículo 65 de la Carta, y la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta; y examinar los medios de interactuar más estrechamente con los protagonistas no estatales que tienen conocimientos especializados y experiencia en materia de prevención de conflictos. El Secretario General alentó al Consejo a que alcanzara un acuerdo sobre las ideas más prácticas y luego actuara. Observó que la prevención costaba dinero, pero destacó que la intervención, el socorro y la reconstrucción de las sociedades y de las vidas destruidas costaban mucho más. Esperaba que los Estados Miembros reconocieran que la comunidad internacional también podía desempeñar un papel constructivo en las situaciones internas y que esto pudiera fortalecer la soberanía en lugar de debilitarla, y exhortó a los Estados Miembros a que dieran a las instituciones dedicadas a la prevención de conflictos el respaldo que necesitaban con urgencia. Por último, el Secretario General pidió que la prevención de conflictos se convirtiera en la piedra angular de la seguridad colectiva en el siglo XXI, algo que no se lograría mediante magnos gestos ni reflexiones a corto plazo, sino que exigía que se cambiaran actitudes profundamente arraigadas⁴.

En el debate que tuvo lugar a continuación, la mayoría de los oradores, entre otras cosas, reconocieron que la prevención de los conflictos armados costaba menos que abordar los conflictos luego de iniciados, tanto desde el punto de vista humano como desde el punto de vista político, económico o financiero; estuvieron de acuerdo con el Secretario General respecto de la importancia de pasar de una cultura de reacción a una cultura de prevención; indicaron que era importante centrarse en las causas profundas, entre otras cosas, mediante el desarrollo social y económico, para poder prevenir el estallido o la reanudación de los conflictos; y recalcaron la importancia de los esfuerzos de consolidación de la paz después de los conflictos dirigidos a evitar su repetición. Una serie de oradores subrayaron la necesidad de mejorar las herramientas y los medios de

⁴ S/PV.4174, págs. 2 a 4.

prevención de conflictos, en particular, fortaleciendo la capacidad de alerta temprana de la Secretaría y alentando al Consejo a organizar misiones iniciales en zonas en conflicto⁵; recordaron el papel crítico que podría desempeñar el Secretario General convirtiendo a la prevención de conflictos en una estrategia más eficaz⁶; e, invocando explícitamente el Artículo 99 de la Carta, destacaron la importancia del papel del Secretario General en el uso de esa prerrogativa⁷.

Una serie de representantes destacaron que toda medida de prevención de conflictos debe adoptarse respetando debidamente los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados⁸. El representante de los Países Bajos observó que si bien la Carta se refería a los conflictos entre Estados, la abrumadora mayoría de los conflictos son de naturaleza interna. Por lo tanto, opinó que el Consejo debía interpretar de forma más flexible el Artículo 27) de la Carta a fin de poder tomar medidas ante los conflictos⁹.

Varios oradores reconocieron la importante función que desempeñaban las organizaciones y los mecanismos regionales en la prevención de los conflictos armados y se manifestaron a favor de fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales¹⁰. Al comentar sobre el papel cada vez más importante que desempeñan las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en la prevención de conflictos, con arreglo al mandato que les incumbe en virtud del Capítulo VIII de la Carta, los representantes de China y Namibia

⁵ *Ibid.*, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 16 (Malasia); y págs. 30 y 31 (Francia); S/PV.4174 (Resumption 1), págs. 4 a 6 (Pakistán); y pág. 11 (Senegal).

⁶ S/PV.4174, pág. 4 (Estados Unidos de América); pág. 7 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); pág. 12 (Países Bajos); pág. 15 (Túnez); págs. 17 y 18 (Malasia); y pág. 30 (Francia); S/PV.4174 (Resumption 1), págs. 8 y 9 (Brasil); y pág. 12 (Indonesia).

⁷ S/PV.4174, págs. 14 y 15 (China); págs. 15 y 16 (Túnez); pág. 17 (Malasia); pág. 25 (Ucrania); y pág. 31 (Francia); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 5 (Pakistán); y pág. 11 (Senegal).

⁸ S/PV.4174, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 14 (China); pág. 16 (Túnez); y pág. 18 (Malasia); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 4 (Pakistán).

⁹ S/PV.4174, págs. 12 y 13.

¹⁰ S/PV.4174, págs. 5 y 6 (Estados Unidos de América); págs. 6 y 7 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 16 (Túnez); pág. 23 (Canadá); pág. 25 (Ucrania); y pág. 30 (Francia); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 18 (Kenya).

recordaron que la intervención de las organizaciones regionales debían llevarse a cabo con la autorización del Consejo, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta¹¹.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su convicción de que la alerta temprana, la diplomacia preventiva, el despliegue preventivo, el desarme preventivo y la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos eran componentes interdependientes y complementarios de una estrategia amplia de prevención de conflictos; destacó su compromiso permanente de abordar la prevención de los conflictos armados en todas las regiones del mundo;

Reafirmó la importancia del examen por el Consejo de todas aquellas situaciones que pudieran degenerar en conflictos armados y de la adopción de medidas de seguimiento en tales casos, según procediera; expresó su voluntad constante de considerar la posibilidad de utilizar misiones del Consejo, con el consentimiento de los países anfitriones, a fin de determinar si una controversia o una situación susceptible de generar fricciones internacionales o dar lugar a una controversia podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de formular recomendaciones en cuanto a la adopción de medidas por el Consejo, cuando procediera;

Pidió al Secretario General que le presentara, en mayo de 2001 a más tardar, un informe que contuviera un análisis y recomendaciones sobre las iniciativas dentro de las Naciones Unidas.

**Decisión de 30 de agosto de 2001 (4360ª sesión):
resolución 1366 (2001)**

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001¹³, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 7 de junio de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados¹⁴. En el informe, el Secretario General recordaba que la prevención de conflictos era una de las principales obligaciones de los Estados Miembros establecida en la Carta. Añadiendo que los esfuerzos de las Naciones Unidas en lo referente a la prevención de los conflictos

debían ajustarse a los propósitos y principios consagrados en la Carta, destacó que donde mejor se encuadraba la prevención de los conflictos era en el Capítulo VI de la Carta, mientras que algunas de las medidas señaladas en el Capítulo VII de la Carta, como las sanciones, podían tener un importante efecto disuasivo. No obstante, el Secretario General recalcó que la responsabilidad fundamental de la prevención de los conflictos recaía en los gobiernos nacionales, y que las Naciones Unidas y la comunidad internacional debían apoyar los esfuerzos nacionales en pro de la prevención de los conflictos y prestar asistencia en la creación de capacidad nacional en esa esfera. Según el Secretario General, las medidas preventivas deberían ponerse en marcha en la etapa más temprana posible del ciclo de un conflicto. Una estrategia preventiva eficaz requería un enfoque global que abarcara la adopción por la comunidad internacional, en cooperación con los agentes nacionales y regionales, de medidas de carácter político, diplomático, humanitario, de derechos humanos, de desarrollo, institucional y de otro tipo a corto y a largo plazo. En particular, señaló que uno de los objetivos principales de las medidas preventivas debía ser abordar las causas profundas y estructurales que a menudo subyacían bajo los síntomas políticos inmediatos de los conflictos, y que la prevención de los conflictos y el desarrollo sostenible y equitativo eran actividades que se reforzaban mutuamente. Por último, el Secretario General destacó la clara necesidad de introducir un elemento coordinado y coherente de prevención de conflictos en los programas y actividades multisectoriales de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, reconociendo al mismo tiempo que la adopción de medidas eficaces de prevención por parte de las Naciones Unidas requería la voluntad política sostenida de los Estados Miembros.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de la Argentina, Belarús, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, el Japón, Malasia, México, Nepal, Nigeria, el Pakistán, la República de Corea, Sudáfrica y Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁵, el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas y la Vicesecretaria General.

¹⁵ Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia se sumaron a la declaración.

¹¹ S/PV.4174, págs. 14 y 15 (China); y pág. 20 (Namibia).

¹² S/PRST/2000/25.

¹³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte III, secc. C, respecto al papel del Secretario General en cuanto al arreglo pacífico de controversias; el cap. X, parte IV, respecto de la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta para la prevención de los conflictos; y el cap. XII, parte II, caso 13, respecto de las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Carta.

¹⁴ S/2001/574 y Corr.1.

En su declaración introductoria, la Vicesecretaria General reiteró la necesidad de intensificar esfuerzos para pasar de una cultura de reacción a una de prevención, recordando los principios que el Secretario General proponía en su informe y que, en su opinión, deberían regir los futuros enfoques en materia de prevención de los conflictos. Señalando que la eficacia de la prevención de los conflictos exigía la voluntad política nacional e internacional, subrayó el alto costo de los conflictos y la intervención en los conflictos y afirmó que la prevención de los conflictos era el criterio más prometedor y más económico para mantener la paz. En lo que respecta a las formas en que se podría fortalecer el papel preventivo tradicional del Secretario General, recordó cuatro opciones posibles: en primer lugar, con el uso más frecuente de las misiones interdisciplinarias de establecimiento de los hechos y fomento de la confianza a regiones volátiles; en segundo lugar, elaborando estrategias regionales de prevención con los socios regionales y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas; en tercer lugar, estableciendo una red oficiosa de personas eminentes; y en cuarto lugar, mejorando la capacidad y la base de recursos de la Secretaría para la aplicación de las medidas preventivas¹⁶.

Durante el debate, en general los oradores reconocieron que en el Capítulo VI de la Carta se proporcionaban instrumentos importantes para la prevención de los conflictos y expresaron su apoyo a la recomendación del Secretario General por la que se alentaba a los Estados Miembros y al Consejo a utilizar más activamente el despliegue preventivo antes de que se iniciaran los conflictos, según procediera; apoyaron el compromiso del Secretario General de pasar de una cultura de reacción a una cultura de prevención en las Naciones Unidas; subrayaron la necesidad de adoptar un planteamiento multidimensional para la prevención de los conflictos, en particular la repatriación de los refugiados, las restricciones a la proliferación de las armas pequeñas y la asistencia para el desarrollo a corto y largo plazo para los Estados afectados; destacaron la necesidad de encarar las causas profundas de los conflictos; apoyaron la premisa del Secretario General de que la responsabilidad primordial de la prevención de los conflictos recaía en los gobiernos nacionales; recalcaron la necesidad de que una variedad de agentes, como el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Secretario General,

¹⁶ S/PV.4334, págs. 2 a 4.

el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales, tomen la iniciativa en la coordinación de las respuestas preventivas a los conflictos incipientes, y subrayaron la importancia del papel de las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado en la esfera de la prevención de conflictos; expresaron apoyo a la ampliación de la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, en virtud del Artículo 99 de la Carta; y apoyaron la propuesta del Secretario General de enviar misiones de investigación a las posibles zonas de conflicto, con miras a elaborar estrategias de prevención amplias.

En la 4360ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁷ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1366 (2001), en que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que velaran por la ejecución fiel y oportuna del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, aprobado el 20 de julio de 2001, y para que tomaran todas las medidas necesarias, en los planos nacional, regional y mundial, a fin de prevenir y combatir el ingreso ilícito de armas pequeñas y ligeras en las zonas de conflicto;

Decidió considerar la posibilidad de incluir en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento y consolidación de la paz, según proceda, un componente de desarme, desmovilización y reintegración, prestando particular atención a la rehabilitación de los niños soldados;

Hizo suyo el llamamiento del Secretario General para que se prestara apoyo a los procesos de seguimiento iniciados por las reuniones tercera y cuarta de alto nivel de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el ámbito de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, y para que se asignaran más recursos a fin de desarrollar la capacidad regional en esas esferas;

Exhortó a que se fomentara la capacidad de prevención de conflictos de las organizaciones regionales, en particular en África, prestando asistencia internacional, en particular, a la Organización de la Unidad Africana y a la organización que la ha sucedido, por conducto de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos, así como a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y a su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos y de Mantenimiento de la Paz y la Seguridad.

¹⁷ S/2001/828.

44. La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto

Actuaciones iniciales

Decisión de 9 de febrero de 2000 (4100ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4100ª sesión, celebrada el 9 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto”. El Consejo escuchó exposiciones informativas de la Vicesecretaria General, la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos y la Observadora Permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ante las Naciones Unidas. Todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Belarús, el Brasil, Egipto, Eslovenia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, Singapur, Sudáfrica y el Uruguay formularon declaraciones durante la sesión.

La Vicesecretaria General expuso brevemente una serie de medidas concretas para mejorar la protección del personal de las Naciones Unidas, a saber, fortalecer la capacidad de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas; asegurar que las misiones contaran con una dotación y un equipamiento adecuados; y promover la capacitación en materia de seguridad. También puso de relieve la necesidad de mejorar la coordinación entre los actores de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias presentes en el mismo lugar. Para lograr esos objetivos, destacó la necesidad de disponer de una financiación adecuada y fiable y pidió que se diera respuesta a los llamamientos interinstitucionales unificados para el año 2000, y que se hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para la Seguridad del Personal del Sistema de las Naciones Unidas. Invitó a los Estados Miembros a hacer más y sugirió, primero, que los que todavía no lo hubieran hecho firmaran y ratificaran la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 9 de diciembre de 1994; segundo, que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de ampliar el ámbito de la Convención para que abarcara categorías de personal que quedaban fuera del régimen de protección; tercero, que los

Estados Miembros dieran pasos para acelerar la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional; y, cuarto, que los Estados Miembros ayudaran a investigar y procesar a los autores de actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado¹.

La Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos señaló el número cada vez mayor de personal civil de los organismos de las Naciones Unidas que había sido víctima de violencia desde 1992. La situación se veía agravada, según hizo notar, por el uso creciente del hambre como arma de guerra, lo que había dado lugar a ataques contra los trabajadores humanitarios que entregaban la ayuda alimentaria. Pidió que se proporcionara formación sobre seguridad a todo el personal de las Naciones Unidas llamado a trabajar en ambientes peligrosos, que se fortaleciera el papel del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y que se estableciera un centro de intercambio de información sobre la seguridad. Destacó la importancia de mantener los principios humanitarios de imparcialidad en todas las crisis y, en nombre de los organismos de las Naciones Unidas, instó al Consejo a que considerara la seguridad de los trabajadores de ayuda humanitaria en su toma de decisiones².

La Observadora Permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja puso de relieve que la protección del personal de asistencia humanitaria estaba vinculada a varias herramientas jurídicas y operacionales. Además del vasto acervo de derecho internacional relativo a la protección de ese personal y a la aplicación y el respeto del derecho internacional, la oradora resaltó que las modalidades de la acción humanitaria podían ejercer una influencia determinante en la seguridad del personal de asistencia humanitaria. En particular, la acción humanitaria debía llevarse a cabo con neutralidad, imparcialidad e independencia, con miras a favorecer las relaciones de confianza con las partes en el conflicto como factor clave de la

¹ S/PV.4100, págs. 2 a 5.

² *Ibid.*, págs. 5 a 8.

seguridad del personal de asistencia humanitaria, enfoque que había llevado al CICR a adoptar la máxima prudencia cuando se trataba de tomar medidas de protección armada de su personal. Reiteró que el CICR seguía estando firmemente convencido de que la acción humanitaria debía estar claramente diferenciada del empleo de la fuerza³.

Casi todos los oradores citaron estadísticas de víctimas y ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y condenaron esos actos de violencia. También se hicieron eco de cuatro sugerencias presentadas por la Vicesecretaria General a los Estados Miembros y, en particular en relación con sus dos últimas sugerencias, afirmaron que se debía poner fin a la cultura de la impunidad y subrayaron la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos internacionales. También expresaron un gran interés en recibir el informe de seguimiento del Secretario General previsto para mayo y que contendría análisis y propuestas relativos al alcance de la protección jurídica con arreglo a la Convención.

Algunos oradores señalaron las importantes contribuciones realizadas al acervo de protección jurídica internacional del personal de las Naciones Unidas y el personal de socorro. Se destacaron dos acontecimientos importantes en ese sentido: la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y la tipificación de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado como una categoría de crimen de guerra con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁴.

El representante de Francia destacó que el Consejo estaba prestando cada vez más atención al mandato y las normas de intervención de las misiones que permitían proteger de manera eficaz la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado⁵.

³ S/PV.4100 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

⁴ S/PV.4100, pág. 9 (Canadá); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 15 (Jamaica); pág. 18 (Malí); pág. 19 (Malasia); pág. 21 (Namibia); pág. 22 (Túnez); pág. 23 (Ucrania); págs. 25 y 26 (Argentina); pág. 27 (Belarús); pág. 30 (Japón); pág. 32 (República de Corea); pág. 34 (Egipto); y pág. 35 (Portugal en nombre de la Unión Europea); S/PV.4100 (Resumption 1), pág. 7 (Australia); pág. 9 (Eslovenia); pág. 10 (Nueva Zelanda); y pág. 11 (Noruega).

⁵ S/PV.4100, pág. 11.

Aunque muchos oradores señalaron que la responsabilidad por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado correspondía al Gobierno anfitrión, el representante de China, del que se hizo eco el representante de Namibia, destacó que ese personal debía acatar el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, así como las leyes de los países receptores⁶. De manera similar, el representante de Egipto puso de relieve que ese personal también debería respetar las tradiciones y la cultura locales en el desempeño de sus funciones⁷.

A continuación, el Presidente (Argentina) formuló una declaración⁸ en nombre del Consejo, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Se mostró gravemente preocupado por los constantes atentados perpetrados contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, que constituían violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

Opinó que para aumentar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria podía ser necesario, entre otras cosas, mejorar y reforzar el régimen de seguridad vigente en todos sus aspectos, así como adoptar medidas eficaces para impedir que se cometan impunemente delitos contra ese personal;

Subrayó la importancia de incluir, en cada uno de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y sobre el estatuto de la misión, medidas específicas y prácticas basadas en las disposiciones de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

Decisión de 26 de agosto de 2003 (4814ª sesión): resolución 1502 (2003)

En la 4814ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 2003, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁹. El Secretario General y los representantes de los Estados Unidos y México formularon declaraciones durante la sesión¹⁰.

A la vez que manifestaba su firme apoyo al proyecto de resolución, el Secretario General recordó el feroz atentado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad perpetrado una semana antes y que había

⁶ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (China) y págs. 20 y 21 (Namibia).

⁷ *Ibid.*, págs. 33 y 34.

⁸ S/PRST/2000/4.

⁹ S/2003/581.

¹⁰ S/PV.4814, págs. 2 a 4.

puesto el asunto en cuestión a la cabeza de las prioridades de las Naciones Unidas. Instó a los Estados Miembros en cuyos territorios se habían cometido atentados contra el personal de las Naciones Unidas a que tomaran medidas concretas y eficaces con miras a investigar y a enjuiciar a los responsables, e instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que suscribieran la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Afirmó que la aprobación de la resolución enviaría un mensaje inequívoco a todos aquellos que, erróneamente, creían que en el mundo agitado de hoy podían promover su causa y atentar contra quienes prestaban servicios a la humanidad¹¹.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1502 (2003), mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su enérgica condena de todas las formas de violencia, entre otras el homicidio, la violación y la agresión sexual, la intimidación, el asalto a mano armada, el rapto, la toma de rehenes, el secuestro, el acoso y la detención y aprehensión ilícitas, a que se veían cada vez más expuestos quienes participaban en operaciones humanitarias, así como de las agresiones contra convoyes humanitarios y los actos de destrucción y saqueo de los bienes de estos.

¹¹ *Ibid.*, pág. 2.

Tras la votación, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración en la que resaltó la importancia del personal humanitario, del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado y la necesidad de protegerlos. Señaló que la resolución se centraba en la prevención de los ataques contra el personal mencionado y en la responsabilidad de quienes cometían esos actos. La resolución, según comentó también, no establecía ninguna obligación jurídica internacional nueva, sino que más bien reafirmaba las obligaciones vigentes de las partes en un conflicto de respetar plenamente las normas pertinentes¹².

El representante de México afirmó que la resolución pretendía mandar un mensaje claro e inequívoco de que el Consejo y las Naciones Unidas en su conjunto estaban comprometidos con la realización de acciones concretas que condujeran a la creación de un mejor marco de protección a los trabajadores humanitarios. Lamentó que el texto no mencionara expresamente a la Corte Penal Internacional y al Estatuto de Roma y señaló, no obstante, que dado el propósito de la resolución y la transcendencia de adoptarla por unanimidad, los promotores consideraban justificadas las difíciles decisiones que se habían adoptado durante el proceso de negociación¹³.

¹² *Ibid.*, pág. 3.

¹³ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

45. Cuestiones generales relativas a las sanciones

Deliberaciones de los días 17 de abril de 2000 a 25 de febrero de 2003 (sesiones 4128^a, 4394^a y 4713^a)

En su 4128^a sesión, celebrada el 17 de abril de 2000¹, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Cuestiones generales relativas a las sanciones”. En la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo², los representantes de Alemania, Australia, Bulgaria, Cuba, la ex República

Yugoslava de Macedonia, el Iraq, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea³), Suecia y Turquía, el Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

El Presidente (Canadá) señaló a la atención del Consejo una nota del Presidente de fecha 17 de abril de 2000, por la que los miembros del Consejo habían decidido establecer, con carácter provisional, un grupo de trabajo oficioso del Consejo encargado de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas⁴.

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el empleo de medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada con arreglo al Artículo 41 de la Carta; y el cap. XI, parte VIII, secc. B, en relación con los problemas económicos especiales de la naturaleza descrita en el Artículo 50 de la Carta.

² El Canadá estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

⁴ S/2000/319.

Al comienzo de su intervención, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos señaló que, aunque en los últimos años las sanciones que había impuesto el Consejo de Seguridad se habían transformado en un instrumento fundamental de la imposición de la paz, las dificultades para aplicarlas, así como los efectos no deseados para la población civil y en los Estados vecinos y otros terceros Estados, habían suscitado dudas en cuanto a su eficacia y habían hecho que resultara indispensable considerar la posibilidad de mejorar su formulación. Las sanciones con objetivos definidos con precisión, destacó el orador, podrían desempeñar un importante papel para inducir al cumplimiento de las resoluciones del Consejo y servir de instrumento de prevención a la vez que mitigarían los efectos no deseados. Recordó que, para aportar su propia contribución al concepto de sanciones “inteligentes”, la Secretaría había llevado a cabo un examen de las lecciones aprendidas a partir de los regímenes de sanciones recientes, y puso de relieve la necesidad de proteger a los sectores más vulnerables de la población de un Estado, a la vez que se orientaban las sanciones a fines más precisos con el fin de acrecentar su eficacia. Añadió que los regímenes de sanciones deberían disponer de un mecanismo de verificación digno de crédito, posiblemente en cooperación con las organizaciones regionales o subregionales, y que la Secretaría debía contar con los recursos y los conocimientos especializados para administrar los regímenes de sanciones con eficacia; además, el Consejo y sus comités de sanciones deberían poder tener a su disposición, cuando fuera necesario, una evaluación global de los efectos de cualquier régimen de sanciones. Con relación a la necesidad de minimizar los efectos negativos de las sanciones, el Secretario General Adjunto dijo que el Consejo debería considerar la posibilidad de incluir en las resoluciones pertinentes disposiciones sobre excepciones por motivos humanitarios, y el establecimiento de un mecanismo apropiado que proporcionara al Consejo evaluaciones periódicas de la eficacia de las sanciones y sus consecuencias humanitarias, socioeconómicas y políticas. También invitó al Consejo a considerar la posibilidad de incluir en sus resoluciones disposiciones que atendieran a las consecuencias de las sanciones en países que no fueran objeto de ellas y mitigaran las preocupaciones relativas al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas. Añadió que sería útil contar con una claridad y uniformidad mayores en el lenguaje y la terminología

técnica de las resoluciones del Consejo, así como con la inclusión en las resoluciones de criterios específicos para el levantamiento o la suspensión de sanciones. Aunque las autoridades nacionales tenían la responsabilidad de hacer cumplir las sanciones impuestas por el Consejo, señaló que los Estados Miembros necesitaban a menudo asesoramiento y asistencia para cumplir con esa responsabilidad. Para terminar, afirmó que las sanciones del Consejo de Seguridad podían ser efectivas solo si las Naciones Unidas y sus Estados Miembros estaban dispuestos a asumir responsabilidades adicionales y desarrollar la capacidad necesaria para garantizar su vigilancia y aplicación⁵.

Durante la deliberación, los oradores reconocieron, en general, que había llegado el momento de realizar un examen analítico de las políticas y prácticas existentes en materia de sanciones, a fin de abordar cuestiones concretas relativas a su concepción, gestión y eficacia; acogieron con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo encargado de elaborar recomendaciones sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones; reconocieron que las sanciones seguían siendo un instrumento necesario e importante en manos del Consejo; expresaron preocupación ante los posibles efectos negativos desde el punto de vista humanitario que podían tener las sanciones para la población civil de un país contra el que se imponían, así como las consecuencias económicas negativas para terceros Estados, y celebraron la tendencia a adoptar sanciones más selectivas; y pusieron de relieve la necesidad de mejorar la gestión y la eficacia de las sanciones.

En relación con el propósito general de las sanciones, muchos oradores pusieron de relieve que las sanciones solo deberían utilizarse como opción para asegurar el cumplimiento cuando todas las demás opciones pacíficas se hubieran agotado, mientras que otros oradores observaron que las sanciones no deberían ser un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar un fin. En relación con el concepto de las sanciones selectivas, la gran mayoría de los oradores opinó que las sanciones deberían estar mejor dirigidas contra los responsables del comportamiento objeto de sanción, a fin de asegurar un cumplimiento más eficaz de las decisiones del Consejo y evitar el daño a la población civil. Además, varias delegaciones afirmaron

⁵ S/PV.4128, págs. 2 a 5.

que deberían considerarse cuidadosamente los efectos de las sanciones en terceros Estados, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Carta⁶.

En lo que respecta a los criterios para imponer y levantar las sanciones, varios oradores consideraron que las sanciones deberían imponerse únicamente cuando el Consejo hubiera determinado claramente la existencia de una amenaza a la paz o un quebrantamiento de la paz⁷. El representante de los Estados Unidos señaló la necesidad de que los regímenes de sanciones se adaptaran con precisión a la situación particular en la que se fueran a aplicar, y de que fueran selectivos y pudieran hacerse cumplir para ser eficaces en su objetivo de obligar a que se realizaran cambios en el comportamiento. Consideró que una vez que se habían impuesto las sanciones, la carga de la prueba para suspenderlas o levantarlas descansaba en el comportamiento demostrado de la entidad sancionada y señaló que las sanciones no debían levantarse debido a una falta de decisión, de voluntad o de paciencia⁸. Varios representantes insistieron en que las sanciones deberían tener un objetivo definido claramente y contar con criterios objetivos para su suspensión o levantamiento⁹. Además, algunas delegaciones subrayaron la importancia de que se fijara una duración al imponerlas¹⁰, mientras que otras defendieron el uso de una terminología más unificada y precisa en las resoluciones en las que se estipulaban sanciones a fin de lograr una mayor armonía en su aplicación a nivel nacional¹¹.

⁶ *Ibid.*, pág. 13 (Namibia); pág. 16 (Malasia); pág. 21 (Túnez); pág. 26 (Federación de Rusia); pág. 28 (Canadá); pág. 32 (Pakistán); pág. 39 (Bulgaria); pág. 45 (Iraq); pág. 48 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 49 (Turquía).

⁷ *Ibid.*, págs. 8 a 10 (Francia); págs. 14 a 17 (Malasia); págs. 25 y 26 (Federación de Rusia); págs. 33 y 34 (Jamahiriya Árabe Libia); y págs. 41 a 43 (Cuba).

⁸ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Francia); pág. 12 (Namibia); pág. 13 (China); pág. 18 (Argentina); pág. 21 (Túnez); pág. 24 (Jamaica); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 32 (Pakistán); y pág. 43 (Cuba).

¹⁰ *Ibid.*, pág. 10 (Francia); pág. 15 (Malasia); pág. 22 (Malí); y pág. 25 (Federación de Rusia).

¹¹ *Ibid.*, pág. 18 (Argentina); pág. 30 (Portugal); y pág. 44 (Observador Permanente de Suiza).

En cuanto a la aplicación de las sanciones, la mayoría de los oradores pidió mayor eficacia en la aplicación y la supervisión de los regímenes de sanciones y convino en la necesidad de fortalecer las capacidades de aplicar y supervisar las sanciones a nivel nacional, regional e internacional. Algunas delegaciones opinaron que la prestación de recursos adecuados para la administración y la aplicación constituía un requisito esencial para la eficacia de regímenes de sanciones, y en particular pidieron un fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría de facilitar apoyo a los comités de sanciones¹². Otras delegaciones destacaron que los Estados Miembros deberían recibir asistencia para aplicar y ejecutar las sanciones en esferas tales como la legislación nacional, la supervisión y la ejecución¹³.

En la 4394^a sesión¹⁴, celebrada el 25 de octubre de 2001, formularon declaraciones la mayoría de miembros del Consejo¹⁵, los representantes de Alemania y Suecia¹⁶, el Observador Permanente de Suiza y el Subsecretario General de Asuntos Políticos.

Al principio, el Consejo de Seguridad escuchó las exposiciones informativas del Observador Permanente de Suiza y de los Representantes Permanentes de Alemania y de Suecia, respectivamente.

El Observador Permanente de Suiza celebró el concepto de sanciones selectivas y en particular el de sanciones financieras selectivas y se refirió a los resultados más importantes del proceso de Interlaken, el cual se había centrado en la cuestión de la viabilidad de las sanciones financieras selectivas. Puso de relieve que uno de los requisitos previos esenciales para que las sanciones financieras selectivas fueran más eficaces

¹² *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 11 (Ucrania); pág. 12 (Namibia); pág. 16 (Malasia); pág. 18 (Argentina); pág. 19 (Países Bajos); pág. 21 (Túnez); pág. 24 (Jamaica); pág. 28 (Canadá); y pág. 30 (Portugal).

¹³ *Ibid.*, pág. 6 (Bangladesh); pág. 19 (Países Bajos); pág. 21 (Túnez); pág. 24 (Jamaica); y pág. 38 (Australia).

¹⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada con arreglo al Artículo 41 de la Carta.

¹⁵ Los representantes de Bangladesh e Irlanda no formularon declaraciones en la sesión.

¹⁶ Suecia estuvo representada por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

era definir claramente su objetivo, lo que implicaba la identificación eficaz del beneficiario económico real de los activos, y señaló que las sanciones financieras podían ser más eficaces si se consideraban dentro del marco de una estrategia política y diplomática más amplia y coordinada¹⁷.

El representante de Alemania centró sus observaciones en los resultados del proceso Bonn-Berlín, destinado a introducir sanciones selectivas en relación con los embargos de armas y las prohibiciones de viajar. Consideró que las sanciones selectivas debían estar sujetas a exámenes periódicos para determinar su eficacia y sus consecuencias y afirmó que incluso las resoluciones más precisas que imponían sanciones podían fracasar si algunos Estados Miembros carecían de la voluntad política para aplicarlas¹⁸.

El representante de Suecia reconoció que los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín habían mostrado que se podía hacer mucho más para desarrollar el concepto y la práctica de las sanciones selectivas y anunció que su Gobierno se proponía continuar esa labor mediante el proceso de Estocolmo para la aplicación de las sanciones selectivas, que se centraría, entre otras cuestiones, en la forma de lograr una incorporación más coherente y eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la legislación nacional y la forma de ayudar a los Estados Miembros a aplicar las sanciones, por medios como el apoyo técnico y financiero¹⁹.

El Subsecretario General de Asuntos Políticos resaltó la importancia de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín y celebró la decisión del Gobierno de Suecia de hacer avanzar el proceso. Señaló que, si se pretendía que las sanciones constituyeran un instrumento útil a disposición del Consejo, era indispensable entablar un diálogo constructivo sobre su aplicación y supervisión, y afirmó que se debían buscar soluciones pragmáticas a las dificultades que planteaba la supervisión de los regímenes de sanciones. Aunque la tarea de aplicar y supervisar las sanciones con eficacia correspondía primordialmente a los Estados Miembros, señaló que estos a menudo carecían de la capacidad necesaria y precisaban ayuda en ese sentido. Por tanto, propuso que se prestara asistencia a los Estados Miembros mediante una Secretaría de las

Naciones Unidas ampliada, así como mediante las organizaciones regionales competentes. También opinó que el establecimiento de un mecanismo permanente de vigilancia de las sanciones podría permitir un seguimiento más sistemático de las violaciones de los regímenes de sanciones y una mejor cooperación en su aplicación. Recalcó que las sanciones selectivas podían desempeñar una importante función disuasiva y preventiva e instó a los miembros a que consideraran la posibilidad de utilizar las sanciones en ese contexto en el futuro. Para finalizar, expresó la idea de que fortalecer el apoyo sustantivo a los comités de sanciones, que implicaría unos mayores conocimientos técnicos y una capacidad analítica mejorada, requería la asignación de recursos suficientes²⁰.

En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores expresaron que seguían apoyando el concepto de sanciones selectivas y supervisadas estrechamente y respaldaron los resultados de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín, que supondrían un valioso instrumento para el Consejo a la hora de formular futuros regímenes de sanciones, con miras a evitar las consecuencias negativas para la población en general y los terceros países; y celebraron la decisión del Gobierno de Suecia de hacer avanzar los resultados de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín mediante el proceso de Estocolmo. En relación con las formas de mejorar la vigilancia y la aplicación de las sanciones, el representante de Francia defendió el establecimiento de un mecanismo permanente de vigilancia de las sanciones, al servicio tanto del Consejo como de los comités de sanciones, que permitiría un enfoque con mayor sinergia entre los distintos asuntos y crisis, en particular en África donde existían varias situaciones interconectadas²¹. Respecto a la misma cuestión, otros representantes celebraron la realización de futuras actividades sobre la base de la propuesta de establecer una dependencia permanente encargada de vigilar la eficacia de los regímenes de sanciones²². Por último, varios oradores alentaron al Consejo a aprobar, sin más dilación, el informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Generales Relativas a las Sanciones, y sostuvieron que las recomendaciones que figuraban en ese informe, junto con las que formaban parte de los

¹⁷ S/PV.4394, págs. 2 a 4.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

²⁰ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

²¹ S/PV.4394, págs. 8 a 10.

²² S/PV.4394, pág. 11 (Ucrania); S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4 (Reino Unido); pág. 5 (Noruega); pág. 6 (Mauricio); y pág. 7 (Colombia).

documentos finales de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín, ofrecían las herramientas necesarias para asegurar una mejor aplicación de las medidas de sanciones actuales y futuras del Consejo²³.

En la 4713ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2003²⁴, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, el representante de Suecia²⁵ y el Subsecretario General de Asuntos Políticos.

El representante de Suecia presentó al Consejo los resultados del Proceso de Estocolmo y señaló que el principal objetivo había sido aumentar la eficacia de las sanciones selectivas mediante la reforma y la mejora de su aplicación, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre los Estados Miembros, a la vez que se reducían al mínimo las consecuencias negativas involuntarias. En particular, añadió que una prioridad había consistido en identificar las medidas destinadas a mejorar la planificación, la supervisión y la presentación de informes y la coordinación entre los comités de sanciones y los órganos encargados de la supervisión. Señaló que el informe había hecho numerosas sugerencias al respecto y recordó algunas de ellas, como por ejemplo el establecimiento de un coordinador de sanciones para seguir mejorando y apoyar una mayor cooperación entre las entidades encargadas de las sanciones, y el desarrollo de marcos jurídicos para la aplicación de las sanciones²⁶.

El Subsecretario General de Asuntos Políticos comentó que el Proceso de Estocolmo había señalado algunos problemas latentes relacionados con la aplicación de las sanciones. Alentó al Consejo a tener en cuenta las conclusiones del Proceso de Estocolmo cuando llevara a cabo exámenes de las sanciones o cuando estudiara la posibilidad de aplicar en el futuro el instrumento de las sanciones selectivas. También expresó la esperanza en que la labor continuaría, en particular en las esferas que aún no se habían

abordado, como el mejoramiento de la coordinación entre todas las entidades pertinentes; la intensificación de la coordinación entre los distintos grupos de expertos; la optimización del diseño y la utilización de las listas de sanciones; y el estudio de maneras para comprobar el valor disuasivo de las sanciones selectivas del Consejo de Seguridad y su integración en una estrategia general de diplomacia preventiva²⁷.

En el debate que tuvo lugar a continuación, por lo general, los miembros del Consejo reconocieron y celebraron la contribución realizada por el Proceso de Estocolmo a la elaboración de enfoques más precisos para el uso de las sanciones, apoyándose en las conclusiones de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín. Los miembros del Consejo reiteraron que las sanciones generales habían dado lugar en ocasiones a consecuencias negativas no deseadas para la población civil del país objeto de sanciones y de terceros países y convinieron en que las sanciones selectivas eran un buen medio para reducir al mínimo esas consecuencias. Los miembros del Consejo también acordaron que se debía tener sumo cuidado al decidir la imposición de sanciones y al elaborarlas, y la mayoría de los miembros señalaron que los nuevos regímenes de sanciones deberían incorporar un proceso de vigilancia para evaluar periódicamente el efecto político y humanitario de las sanciones. El representante de Bulgaria apoyó la introducción de una evaluación general preliminar, que ayudaría a centrar las sanciones selectivas en los autores de la toma de decisiones que fueran responsables y minimizar al mismo tiempo las consecuencias indirectas no deseadas. Los representantes de China, la Federación de Rusia, Francia y el Pakistán instaron al Consejo a realizar una evaluación de las consecuencias humanitarias de las medidas²⁸. En relación con el levantamiento de sanciones, algunos oradores señalaron la necesidad de incorporar una estrategia de salida en los regímenes de sanciones, respaldando la idea de sanciones con límite de tiempo²⁹. El representante de la República Árabe Siria subrayó la necesidad de levantar las sanciones inmediatamente una vez que se hubiera verificado el cumplimiento, mientras que el representante del Pakistán sostuvo que debía preverse la posibilidad de

²³ S/PV.4394, pág. 9 (Francia); y pág. 10 (Ucrania); S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 3 (Jamaica); pág. 7 (Colombia); pág. 8 (Malí); pág. 11 (Túnez); y pág. 11 (China).

²⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el empleo de medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada con arreglo al Artículo 41 de la Carta.

²⁵ Suecia estuvo representada por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

²⁶ S/PV.4713, págs. 2 a 4.

²⁷ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁸ *Ibid.*, pág. 6 (Bulgaria); pág. 7 (China); pág. 8 (Francia); pág. 15 (Federación de Rusia); y pág. 17 (Pakistán).

²⁹ *Ibid.*, pág. 7 (China); pág. 8 (Francia); pág. 14 (República Árabe Siria); y pág. 17 (Pakistán).

suavizar las sanciones en caso de cumplimiento parcial³⁰. El representante de los Estados Unidos defendió otro punto de vista y abogó por que las medidas de sanción estuvieran vinculadas directamente al cambio de política y comportamiento de los actores objeto de la sanción, en lugar de vincular artificialmente la duración de las sanciones a un plazo arbitrario³¹.

En relación con la supervisión de los regímenes de sanciones, la mayoría de los miembros del Consejo convino en que los mecanismos de vigilancia y los grupos de expertos eran algunas de las herramientas más importantes a disposición del Consejo para aplicar las sanciones. Los representantes de China y la Federación de Rusia señalaron en particular el mecanismo de vigilancia encargado del régimen de sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), y argumentaron que podría servir de modelo en el futuro³². El representante de Alemania opinó que la propia existencia de los mecanismos de vigilancia, como el usado en el caso de las medidas contra la UNITA, había servido para disuadir a quienes se dedicaban a violar las sanciones y al mismo tiempo como instrumento de alerta temprana contra un daño colateral desproporcionado³³. Los representantes de Francia y el Reino Unido expresaron su satisfacción por que las conclusiones del Proceso de Estocolmo encajaran con la propuesta de establecer un mecanismo semipermanente de vigilancia para la aplicación de las sanciones selectivas³⁴. De forma similar, otros miembros pidieron que dentro de la Secretaría se creara un mecanismo autónomo uniforme para vigilar las sanciones. Por ejemplo, el representante de los Estados Unidos recomendó que la Secretaría estableciera un sistema oficioso para documentar y clasificar la información y las recomendaciones pertinentes

proporcionadas por los distintos grupos de expertos con miras a determinar los puntos en común y para tratar de que su labor no se solapara y fuera más eficaz³⁵. Los representantes de Francia y Chile defendieron que la idea de establecer un coordinador especial de las Naciones Unidas para las sanciones merecía ser estudiada³⁶.

Varios oradores señalaron la importancia de la coordinación en la aplicación de las sanciones. El representante de Bulgaria, haciéndose eco de los representantes de Guinea y México, defendió la coordinación periódica entre los comités de sanciones, por medios como la celebración de reuniones conjuntas, destinadas a asegurar la coherencia y la continuidad entre ellos y evitar la duplicación³⁷. El representante de China pidió una comunicación y coordinación mayores entre los comités de sanciones, los mecanismos de vigilancia y los órganos de expertos. A su vez, el representante de Guinea alentó a establecer una consulta y una cooperación periódicas entre la Secretaría y los comités de sanciones, por un lado, y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, por otro³⁸. El representante de México también destacó la importancia de mejorar la coordinación entre los comités de sanciones y los demás agentes, como los organismos humanitarios y las organizaciones no gubernamentales internacionales y las locales³⁹.

Por último, varios oradores pidieron que se fortaleciera la capacidad de la Secretaría para apoyar la aplicación de las sanciones⁴⁰, mientras que otros pidieron que se proporcionaran recursos financieros suficientes a aquellos Estados Miembros que carecieran de recursos⁴¹.

³⁰ *Ibid.*, pág. 15 (República Árabe Siria); y pág. 17 (Pakistán).

³¹ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

³² *Ibid.*, pág. 7 (China); y pág. 16 (Federación de Rusia).

³³ *Ibid.*, pág. 22.

³⁴ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); y pág. 13 (Reino Unido).

³⁵ *Ibid.*, pág. 11.

³⁶ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); y pág. 13 (Chile).

³⁷ *Ibid.*, pág. 6 (Bulgaria); pág. 10 (Guinea); y pág. 20 (México).

³⁸ *Ibid.*, pág. 7 (China); y pág. 10 (Guinea).

³⁹ *Ibid.*, pág. 20.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Francia); y pág. 20 (México).

⁴¹ *Ibid.*, pág. 9 (Guinea); pág. 15 (República Árabe Siria); y pág. 20 (México).

46. La mujer y la paz y la seguridad

Actuaciones iniciales

Decisión de 31 de octubre de 2000 (4213ª sesión): resolución 1325 (2000)

En su 4208ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La mujer y la paz y la seguridad”. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General, la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), tras las cuales formularon declaraciones todos los miembros del Consejo¹ y los representantes de Australia, Belarús, Botswana, Chipre, Croacia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Guatemala, la India, Indonesia, el Japón, Liechtenstein, Malawi, Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), el Pakistán, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica y Zimbabwe.

El Secretario General manifestó que las Naciones Unidas estaban haciendo esfuerzos especiales para contratar más mujeres para sus misiones de mantenimiento y establecimiento de la paz y para que en sus operaciones se tuvieran más en cuenta las cuestiones de género. Reconoció que las mujeres estaban terriblemente infrarrepresentadas a nivel de la toma de decisiones, desde la prevención de los conflictos hasta la reconciliación después de ellos. Pidió al Consejo que hiciera todo lo posible para traducir aquella declaración en acciones, contribuir a que las mujeres y las niñas estuvieran protegidas en las situaciones de conflicto, garantizar que los autores de actos de violencia contra las mujeres fueran llevados ante la justicia, y asegurar que las mujeres pudieran ocupar el lugar que les correspondía por derecho, en igualdad de condiciones, a la hora de adoptar decisiones sobre la paz y la seguridad².

¹ El representante de Francia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

² S/PV.4208, págs. 2 y 3.

La Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer sugirió que las mujeres debían participar en todas las etapas de las negociaciones de paz, en la planificación del futuro, y en la reconstrucción y la elaboración de estrategias para evitar los conflictos. Se refirió a los resultados de un estudio realizado a lo largo de tres años sobre la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de paz y explicó que la presencia de al menos un 30% de mujeres en una misión reportaba beneficios como el empoderamiento de las mujeres locales y el fomento de la confianza de la población local, entre otros. Señaló que las mujeres a nivel local también constituían un valioso recurso y reconoció que las actividades de creación de capacidad para el liderazgo y la gobernanza dirigidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el UNIFEM habían facilitado en gran medida la capacidad de las mujeres para desempeñar funciones constructivas. Pidió, entre otras cosas, que se integraran las consideraciones de género en el mandato de las misiones y las directrices para los representantes especiales; que se establecieran dependencias de cuestiones relacionadas con el género en los emplazamientos de las misiones y en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; y que se realizaran mayores esfuerzos para asegurar el nombramiento de mujeres como representantes especiales. Por último, puso de relieve que sin la participación igual y justa de las mujeres en puestos donde se adoptaban decisiones en las Naciones Unidas y en los Estados Miembros, así como en el Consejo, la comunidad internacional nunca lograría las aspiraciones expuestas en la Carta de las Naciones Unidas³.

La Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer informó a los miembros del Consejo de los esfuerzos del UNIFEM para recabar apoyo político, financiero y técnico a la participación de las mujeres en la consolidación de la paz. Sostuvo que durante la transición hacia la paz existía una oportunidad singular de poner en práctica un marco que tomara en cuenta al género para el desarrollo de un país. Expresó preocupación, entre otras cosas, ante la inadecuación de la protección de la

³ *Ibid.*, págs. 3 a 7.

mujer y la asistencia humanitaria que se le prestaba; y ante el fracaso de los arreglos políticos para proteger los derechos de la mujer. Señaló la necesidad de examinar todos los aspectos de las repercusiones de los conflictos en la mujer a fin de orientar la acción futura. Por tanto, recomendó que el Consejo, entre otras cosas, asegurara que el respeto y la verificación de los derechos humanos y las operaciones de mantenimiento de la paz se concentrasen en las violaciones basadas en el género y en los derechos humanos de las mujeres; solicitara la capacitación de todo el personal de mantenimiento de la paz en cuanto a sus responsabilidades para con las mujeres y los niños; elaborara un código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz y estableciera unos requisitos claros de presentación de informes sobre violencia sexual en un entorno de mantenimiento de la paz; asegurara que las operaciones sobre el terreno adoptaban medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violación y otras formas de violencia sexual; y garantizara que los elementos de consolidación de la paz de una operación tuvieran en cuenta las cuestiones de género⁴.

En sus declaraciones, los representantes expresaron reconocimiento por la función de dirección desempeñada por el UNIFEM y los otros órganos y organismos de las Naciones Unidas para proteger a las mujeres y las niñas y asegurarles condiciones de paz y seguridad, y apoyaron el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz. Las delegaciones celebraron que la Corte Penal Internacional hubiera tipificado los delitos de violación, tortura sexual, embarazo forzado y esclavitud sexual como crímenes de guerra. Algunos representantes también expresaron el punto de vista de que las cuestiones de género no estaban suficientemente tratadas en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (informe Brahimi)⁵.

Muchos representantes expresaron preocupación ante la explotación y el ataque a mujeres y niñas como arma estratégica de guerra; sin embargo, advirtieron que no se podía ver a las mujeres y las niñas únicamente como víctimas de conflictos y no como participantes. La mayoría de los oradores destacó la

necesidad de asegurar la representación de las mujeres en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, como la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Por tanto, pidieron a los Estados Miembros que presentaran para su estudio la candidatura de mujeres calificadas a puestos de alto nivel.

Además, muchas delegaciones defendieron, entre otras cuestiones, que se pusiera fin a la impunidad de la violencia sexual y por razón de género en situaciones de conflicto; que se respetara el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos; que se incorporara una perspectiva de género en todas las operaciones multidimensionales; que se impartieran al personal una capacitación y una concienciación adecuadas sobre cuestiones de género; que se incluyera una dependencia sobre cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz; que se diera una mayor representación a las mujeres entre los representantes especiales del Secretario General, los enviados especiales y los embajadores ante las Naciones Unidas; que se confeccionara una lista de mujeres calificadas; y que se reconociera a las mujeres como educadoras de paz.

La representante de los Estados Unidos resaltó que, a medida que la comunidad internacional avanzaba, esta debía cuidar que sus esfuerzos por empoderar aún más a la mujer no representaran una desventaja para los hombres. La comunidad internacional debía buscar la igualdad, no un trato especial, y desarrollar iniciativas concretas para respaldar las promesas hechas⁶. El representante de Bangladesh insistió en que se evitara la igualdad simbólica y sugirió que la comunidad internacional debía procurar no solo la visibilidad de la representación de las mujeres, sino una representación que fuera más amplia y eficaz⁷. El representante de Indonesia recordó que una de las medidas importantes que se había adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 había sido destacar que la participación de la mujer en la adopción de decisiones no era solo una cuestión de cupos para las mujeres sino un proceso que también llevaba consigo una mayor sensibilidad respecto a las cuestiones relacionadas con el género en general⁸. De forma similar, el representante de Nepal observó que un cupo basado en el

⁴ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

⁵ S/2000/809.

⁶ S/PV.4208, pág. 15.

⁷ *Ibid.*, pág. 23.

⁸ S/PV.4208 (Resumption 1), pág. 26.

género tenía sentido como solución provisional, pero en último término sería la calidad lo que mantendría los logros de la mujer, no los cupos⁹.

En la 4213^a sesión, celebrada el 31 de octubre de 2000, el Presidente (Namibia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1325 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó a los Estados Miembros a que velaran por que aumentara la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales de prevención, gestión y solución de conflictos;

Alentó al Secretario General a que ejecutara su plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría¹¹;

Instó al Secretario General a que nombrara a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para interponer buenos oficios en su nombre;

Instó también al Secretario General a que tratara de ampliar el papel de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno;

Pidió al Secretario General que proporcionara a los Estados Miembros directrices de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres;

Instó a los Estados Miembros a que aumentaran su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género;

Exhortó a todas las partes en un conflicto armado a que respetaran plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles;

Instó también a todas las partes en un conflicto armado a que adoptaran medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales;

Invitó al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos.

⁹ S/PV.4208 (Resumption 2), pág. 12.

¹⁰ S/2000/1044.

¹¹ Véase A/49/587 y Corr.1.

Decisión de 31 de octubre de 2001 (4402^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4402^a sesión, celebrada el 31 de octubre de 2001, el Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la cual este último, entre otras cosas:

Reafirmó su enérgico apoyo a una mayor intervención de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención y solución de conflictos y renovó su llamamiento a los Estados para que incluyeran a las mujeres en las negociaciones y la aplicación de acuerdos de paz, constituciones y estrategias de reasentamiento y reconstrucción, y tomaran medidas para apoyar las iniciativas de los grupos locales de mujeres y los procesos autóctonos de solución de conflictos;

Recalcó la importancia de promover una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para hacer frente a los conflictos armados, en particular en las operaciones de mantenimiento de la paz;

Reiteró su apoyo a las directrices y el material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como la importancia de que las mujeres participaran en todas las medidas de mantenimiento y consolidación de la paz; pidió a todos los países que aportaban contingentes que incorporaran esos elementos en sus programas nacionales de capacitación de personal de mantenimiento de la paz;

Acogió con beneplácito las propuestas concretas del Secretario General encaminadas a fortalecer la Dependencia de Mejores Prácticas del Departamento de Mantenimiento de la Paz nombrando asesores en materia de género en niveles suficientemente altos;

Exhortó al Secretario General a que designara a mujeres representantes especiales o enviadas especiales para que cumplieran en su nombre misiones de buenos oficios, con arreglo a su plan de acción estratégico.

Decisión de 31 de octubre de 2002 (4661^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4589^a sesión, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora Ejecutiva del UNIFEM, tras las cuales formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, el Canadá,

¹² S/PRST/2001/31.

Chile, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)¹³, Granada, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Nigeria y la República de Corea.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz indicó que la incorporación de las cuestiones relativas al género en las operaciones de mantenimiento de la paz consistía en reconocer que todas las partes de la sociedad estaban afectadas por los conflictos, a veces de forma diferente, y que todos los miembros de la sociedad tenían que desempeñar un papel también en lo que atañía a ayudar a poner fin a la violencia y sentar la base de la paz sostenible. Reconoció que la comunidad internacional había supuesto erróneamente que en los conflictos y en la paz no se tenía en cuenta el género, y eso no era así. Explicó con detalle los progresos realizados por el Departamento en la aplicación de la resolución 1325 (2000), en particular en las esferas que se referían a afrontar la violencia basada en el género; responder al tráfico de mujeres y niños; incorporar las perspectivas de género en el proceso de desarme, desmovilización, y reintegración de los refugiados y de las personas desplazadas; facilitar la participación de las mujeres en las reformas constitucionales y electorales y en la administración civil; y combatir la propagación del VIH/SIDA. Finalmente, reiteró que el Secretario General mantenía una política de tolerancia cero sobre la participación de los miembros del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz en actos de explotación sexual, acoso sexual, y tráfico de mujeres y niñas¹⁴.

La Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer señaló que la conclusión principal del estudio del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad solicitado en virtud de la resolución 1325 (2000), y que aún no se había concluido, era que no se podían lograr una paz sostenible y una seguridad duradera sin el empoderamiento de las mujeres y su plena participación. También resaltó que los retos que el estudio mostraba eran la falta de voluntad política para reconocer a las mujeres como asociados en pie de igualdad y la insuficiente comprensión de la manera de traducir la igualdad de género en políticas o de adaptar las mejores prácticas. También mencionó algunas de

las recomendaciones del estudio, entre otras, la necesidad de contar con el pleno apoyo del Consejo para la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones humanitarias y de paz; el establecimiento de asesores en cuestiones de género en todas las misiones; la inclusión en los presupuestos de las misiones de los recursos financieros necesarios para los programas relacionados con cuestiones de género; y el mantenimiento de una base de datos de organizaciones de la sociedad civil¹⁵.

La Directora Ejecutiva del UNIFEM informó a los miembros del Consejo de que había nombrado a dos expertas independientes para que realizaran una evaluación global sobre el terreno acerca de las repercusiones de los conflictos armados en las mujeres y del papel de la mujer en la consolidación de la paz. Antes de la publicación del informe, comunicó al Consejo las principales conclusiones y recomendaciones, entre otras, la inclusión de las mujeres en los programas de desarme, desmovilización y reintegración; el establecimiento de cupos para mujeres en los procesos de paz; y la introducción de mecanismos de investigación y disciplinarios más robustos para apoyar la petición del Secretario General de mostrar tolerancia cero a las violaciones cometidas por el personal de las Naciones Unidas¹⁶.

La mayoría de las delegaciones reconocieron que la resolución 1325 (2000) constituía un factor decisivo para reforzar el lugar que ocupaban las mujeres en las medidas del Consejo, y alentaron al Consejo a asegurar su plena aplicación. Las delegaciones elogiaron, entre otras cosas, los avances del Departamento en la aplicación de la resolución 1325 (2000); la labor del UNIFEM; y la evolución positiva del derecho internacional humanitario, incluida la tipificación por la Corte Penal Internacional de la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Varios representantes hablaron a favor de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas hacia la explotación sexual cometida por personal de las Naciones Unidas y pidieron que se establecieran un código de conducta y un mecanismo disciplinario para casos de violencia sexual. Algunas delegaciones apoyaron, entre otras cosas, la necesidad de asegurar la integración de la perspectiva de género en todas las

¹³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁴ S/PV.4589, y Corr.1, págs. 3 a 5.

¹⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁶ *Ibid.*, págs. 7 a 9 y 14.

Naciones Unidas; una mayor participación de las mujeres en todas las etapas y todos los niveles de las operaciones de paz, en particular el nombramiento de más mujeres como representantes especiales y enviados especiales del Secretario General; el establecimiento del cargo de asesor superior en cuestiones de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; una colaboración más estrecha con las organizaciones no gubernamentales y la eliminación de las causas fundamentales de los conflictos. Varios oradores subrayaron que a menudo en los conflictos las mujeres eran tanto víctimas como autoras de actos violentos, y que los enfoques debían tenerlo en cuenta.

En su 4635ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad¹⁷. En el informe, el Secretario General indicó que, a pesar de las iniciativas positivas llevadas a cabo, la perspectiva de género todavía no se incorporaba sistemáticamente en todas las actividades relacionadas con la paz y la seguridad. Reconoció que quedaba mucho por hacer para lograr la plena aplicación de los marcos existentes y las recomendaciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo. Recordó que la paz sostenible no se lograría sin la participación plena e igual de las mujeres y los hombres. Por último, recomendó, entre otras cosas, que se reconociera el alcance de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas durante los conflictos armados; que se asegurara que las disposiciones de amnistía excluían la impunidad en todos los casos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, incluidos los crímenes por razón de género; que se celebraran consultas con los grupos y redes de mujeres; que se incorporara la perspectiva de género en las misiones del Consejo y los mandatos de todas las misiones de mantenimiento de la paz; que se desglosaran por sexo y edad los datos reunidos en las investigaciones, las evaluaciones y los estudios; y que se concibieran estrategias y planes de acción claros para incorporar la perspectiva de género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

En la misma sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General, tras la cual formularon declaraciones el Presidente del Consejo Económico y Social, todos los miembros del Consejo, y los representantes de Australia, Austria (en nombre de la

Red de Seguridad Humana)¹⁸, Bangladesh, el Canadá, Chile, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea)¹⁹, Egipto, Fiji (en nombre del grupo de países del Foro de las Islas del Pacífico), Filipinas, la India, Indonesia, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Marruecos, Namibia, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela²⁰.

El Secretario General destacó que, si bien las mujeres se veían afectadas de manera desproporcionada por los conflictos, también eran ellas la clave para solucionarlos. Subrayó la importancia de, entre otras cosas, aumentar la representación de las mujeres en las negociaciones formales de paz; nombrar un mayor número de mujeres para puestos decisivos del más alto nivel; dar una respuesta más enérgica a la explotación sexual de mujeres y niñas; y crear capacidad de forma amplia para que más mujeres pudieran contribuir plenamente en las numerosas actividades de apoyo a la paz²¹.

En sus declaraciones, los representantes hicieron suyas las recomendaciones y conclusiones del Secretario General y pidieron, entre otras cosas, la aplicación plena y el seguimiento periódico y frecuente de las disposiciones que figuraban en la resolución 1325 (2000); el mantenimiento de contactos periódicos entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones de mujeres; un plan que diera prioridad a las recomendaciones en el informe sobre futuras medidas; recursos para apoyar las cuestiones de género; y un enfoque basado en el género para la administración de justicia internacional, así como una representación justa de magistradas en la Corte Penal Internacional. Muchos representantes encomiaron los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para aplicar la resolución 1325 (2000) y señalaron el éxito de la experiencia de incluir un asesor en cuestiones de género en varias misiones de mantenimiento de la paz, así como la intención del

¹⁸ Los miembros de la Red son Austria, el Canadá, Chile, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, los Países Bajos, Suiza y Tailandia; Sudáfrica participa en calidad de observador.

¹⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰ La Oficial Encargada de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer fue invitada a participar en el debate, pero no formuló ninguna declaración.

²¹ S/PV.4635, págs. 2 a 4.

¹⁷ S/2002/1154.

Secretario General de fijar objetivos concretos relativos al nombramiento de mujeres como sus representantes especiales y enviados especiales, con miras a una mayor paridad de los géneros para 2015.

El representante del Reino Unido señaló que un elemento que no estaba presente en el informe era la necesidad de ubicar la labor de las Naciones Unidas en lo relativo a la mujer, la paz y la seguridad en el marco más amplio de la asistencia humanitaria. También afirmó que el sistema de las Naciones Unidas debería integrar esa labor en los programas en el terreno.²² La representante de Dinamarca, en nombre de la Unión Europea, señaló que en el informe no se hacía mención al boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas²³, que contenía algunos párrafos valiosos sobre las cuestiones relativas al género, y expresó la opinión de que todas las operaciones militares con mandato de las Naciones Unidas tenían que llevarse a cabo de conformidad con ese boletín²⁴.

Desde esta perspectiva, la representante de Venezuela lamentó que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a pesar de ser el único órgano de las Naciones Unidas con mandato expreso para la realización de investigaciones sobre cuestiones de género y la capacitación de la mujer, no hubiera sido consultado para la elaboración del informe del Secretario General²⁵.

El representante de la India afirmó que, aunque se había pedido un equilibrio de género en la composición de las fuerzas de paz, su delegación albergaba ciertas dudas sobre la conveniencia general de tal medida²⁶.

En su 4641ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2002, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad²⁷.

En la misma sesión, el Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó que seguía preocupado por la lentitud con la que se progresaba en el nombramiento de mujeres como representantes especiales y enviadas especiales del Secretario General, e instó al Secretario General a que incrementara el número de mujeres que se desempeñaban como representantes de alto nivel, para lograr el objetivo global del equilibrio entre los géneros; también instó a los Estados Miembros a que continuaran proporcionando candidatas para su inclusión en una base de datos;

Reafirmó la importancia de incorporar las cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y de reconstrucción posterior a los conflictos;

Pidió al Secretario General que estableciera una base de datos de especialistas en cuestiones de género;

Alentó, entre otros, a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que desarrollaran estrategias claras y planes de acción sobre la integración de las perspectivas de género en las operaciones humanitarias, la rehabilitación y los programas de reconstrucción;

Deploró el hecho de que continuara dándose la explotación sexual de mujeres y niñas, en particular el tráfico;

Condenó todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado.

Deliberaciones de 29 de octubre de 2003 (4852ª sesión)

En su 4852ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Asesor Superior en Cuestiones de Género de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), tras las cuales formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, el Canadá, Colombia, Croacia, Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Filipinas, la India, Indonesia, Islandia, Italia (en nombre de la Unión Europea²⁹), el Japón, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste y Ucrania³⁰.

²² *Ibid.*, págs. 19 a 21.

²³ ST/SGB/1999/13.

²⁴ S/PV.4635, pág. 27.

²⁵ S/PV.4635 (Resumption 1), pág. 22.

²⁶ *Ibid.*, pág. 26.

²⁷ S/2002/1154.

²⁸ S/PRST/2002/32.

²⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia,

Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁰ Se invitó al representante de Egipto a participar, pero no formuló una declaración. En la sesión, Alemania y Fiji estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, y los Países Bajos por su Ministra de Desarrollo y Cooperación.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre cinco esferas destacadas en la resolución 1325 (2000): aumento del número de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz; incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; desarrollo de actividades de capacitación con miras a concienciar sobre las cuestiones de género y las cuestiones relativas al VIH/SIDA; fortalecimiento de la disciplina para el personal de mantenimiento de la paz; y lucha contra el tráfico de personas. Agradeció a los Estados Miembros que hubieran aprobado el puesto de Asesor en Cuestiones de Género, destinado en la Sede, que se había asignado de manera temporal. Señaló que el Departamento había proporcionado a todas las misiones un conjunto actualizado de directivas disciplinarias, que trataban la cuestión del abuso y la explotación sexuales, así como otros tipos de falta grave. Por último, señaló las graves acusaciones de abusos sexuales cometidos por trabajadores humanitarios y personal de mantenimiento de la paz y los esfuerzos realizados por el Departamento para mejorar sus procedimientos, y recordó que el personal aportado para trabajar en una operación de mantenimiento de la paz, mientras estuviera al servicio de las Naciones Unidas, estaba obligado a cumplir las más exigentes normas de integridad³¹.

La Asesora Superior en Cuestiones de Género de la MONUC informó a los miembros del Consejo con detalle sobre la Dependencia de Cuestiones de Género de la MONUC. Resaltó el modo en que la Dependencia de Cuestiones de Género había hecho posible la aplicación del mandato de la MONUC por medio de actividades como el adiestramiento y la investigación, la comunicación y la difusión de información que tuviera en cuenta las cuestiones de género, iniciativas de extensión destinadas a la población congoleña, la creación de capacidad para las mujeres dirigentes, y la defensa, vigilancia y evaluación de la participación de la mujer en los procesos de paz y de transición. Por último, presentó varios ámbitos de actuación de carácter prioritario, entre los que figuraban la

asignación de personal suficiente a las dependencias de cuestiones de género, y la necesidad de que los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía velasen por que hubiera una gran proporción de mujeres entre las personas contratadas para las operaciones de mantenimiento de la paz³².

La mayoría de los oradores mencionaron los progresos realizados para aplicar la resolución 1325 (2000), incluido el nuevo puesto de Asesora en Cuestiones de Género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, pero convinieron en que aún quedaba mucho por hacer. Por tanto, defendieron, entre otras cosas, que se incorporara la perspectiva de género al análisis, las decisiones y los nuevos mandatos del Consejo, y que se incluyera información sobre la situación de las mujeres en los informes del Secretario General; que se desarrollaran mecanismos de vigilancia eficaces para hacer posible un control más sistemático de la aplicación; y que los Estados Miembros propusieran a más mujeres como candidatas a puestos y se nombrara a más mujeres como representantes especiales y enviados especiales del Secretario General. Muchos oradores reconocieron la importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales en la participación de las mujeres y su empoderamiento en los conflictos, incluida la difusión de la resolución 1325 (2000). Varios oradores celebraron la publicación del boletín relativo a medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales elaboradas por el sistema de las Naciones Unidas.

La representante de México opinó que una nueva resolución serviría para actualizar y complementar la resolución 1325 (2000) y mantener la atención del Consejo y de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas en el tema³³.

La representante de Sudáfrica recomendó que la comunidad internacional examinara la posibilidad de crear centros de excelencia para capacitar a mujeres con el objeto de que ocupasen cargos de liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz³⁴.

³¹ S/PV.4852, págs. 3 a 7.

³² *Ibid.*, págs. 7 a 10.

³³ *Ibid.*, pág. 22.

³⁴ S/PV.4852 (Resumption 1), pág. 6.

47. Temas relacionados con el mantenimiento de la paz

A. Que no haya salida sin una estrategia

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 15 de noviembre de 2000 (4223ª sesión)

En una carta de fecha 6 de noviembre de 2000 dirigida al Secretario General¹, el representante de los Países Bajos se refirió al informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (informe Brahimi)² y a las deliberaciones conexas, lo que mostraba la importancia que los Estados Miembros concedían a la mejora de las operaciones de paz. Señaló que el Consejo de Seguridad a menudo tenía que decidir si prorrogar una operación de paz, modificarla o ponerle fin. Sin embargo, se habían dado casos en que, tras la decisión del Consejo de poner fin a una misión o reducir su componente militar, la situación había seguido siendo inestable o se había deteriorado, lo cual parecería contradecir el mandato del Consejo que figuraba en la Carta de las Naciones Unidas, según el cual debía trabajar en pro de una paz autosostenible, o al menos una ausencia duradera de violencia. Adjunto a la carta figuraba también un documento de preparación para un debate abierto del Consejo acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz, que sería organizado por los Países Bajos, en el que se trataban las cuestiones de la clausura y la transición de las misiones y se incluían tres breves estudios de casos relacionados con Mozambique, Liberia y Haití.

En su 4223ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Que no haya salida sin una estrategia”, así como la citada carta. En la misma sesión, el Consejo escuchó declaraciones de todos los miembros del Consejo, y los representantes de Alemania, Australia, Austria, Belarús, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Filipinas, Finlandia, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, Noruega, el Pakistán, Portugal, Rwanda, Singapur, Sudáfrica y Tailandia.

En su introducción, el Presidente (Países Bajos) declaró que esperaba escuchar sugerencias para conseguir mejoras en varios campos, como el análisis y la planificación, la voluntad política, el compromiso y las

funciones directivas, y los recursos y la financiación. Sin embargo, reconoció que en un debate realista se debía tener en cuenta que nunca podría garantizarse que una operación de paz alcanzara las condiciones que permitieran una transición ordenada a la etapa de consolidación de la paz después del conflicto. Destacó que era importante, por lo tanto, examinar cómo las Naciones Unidas podían limitar los daños causados por el fin prematuro de una operación de paz.

En sus declaraciones, los representantes trataron una amplia variedad de cuestiones, entre las que figuraban la definición de “estrategia de salida”, que no debería suponer un apartamiento apresurado de un objetivo estratégico declarado; la necesidad de basar cualquier estrategia de salida en objetivos que se debían alcanzar, en vez de calendarios preestablecidos; la necesidad de consultar adecuadamente a los países que aportaban contingentes y proporcionar recursos suficientes; la necesidad de que el Consejo prestara más atención a las causas subyacentes cuando se ocupaba de un conflicto; la necesidad de mandatos claros y apropiados; la importancia de los esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración; y la importancia de un mecanismo de transición para la fase de consolidación de la paz acompañado de un apoyo a largo plazo.

Durante el transcurso del debate, los oradores se refirieron a varias misiones de mantenimiento de la paz, entre las cuales figuraban la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental; la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya; la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique; la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda; y la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental.

Muchos representantes destacaron la importancia de la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas y con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Los representantes de Bangladesh y el

¹ S/2000/1072.

² S/2000/809.

Canadá también destacaron la función de las organizaciones no gubernamentales responsables³. Además, el representante de Bangladesh propuso que se estableciera un mecanismo institucional de cooperación y coordinación entre todos los agentes pertinentes⁴.

La mayoría de los representantes convinieron en que el Consejo tenía que mejorar su actuación en cuanto a la conclusión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, el representante del Reino Unido señaló que ninguno de los miembros del Consejo había respondido a la pregunta de cómo mejorar la actuación del Consejo. Destacó tres puntos esenciales para mejorar la actuación del Consejo: la necesidad de que la Secretaría contara con una capacidad de análisis específica y estratégica; la necesidad de que se celebraran consultas entre los miembros de la organización, en especial los países que aportaban contingentes o que podrían aportarlos, para generalizar la comprensión del mandato; y, en relación con la aplicación, la necesidad de una mejor planificación, una mayor velocidad, una mejor coordinación y todos los puntos que se habían señalado en el informe Brahimi⁵.

Los representantes de Namibia, Egipto y el Pakistán se preguntaron si el Consejo no era demasiado selectivo a la hora de poner fin a las operaciones de mantenimiento de la paz y señalaron que el Consejo tenía que estudiar cada una de las situaciones objetivamente, no en función de los intereses nacionales de cada uno de sus miembros⁶. Sin embargo, el representante del Reino Unido contestó que la cuestión de si el Consejo era demasiado selectivo tenía que examinarse de un punto de vista político, y que, al hablar de estrategias de salida, el Consejo estaba hablando de estrategia⁷.

Los representantes de Francia, el Canadá, Alemania y el Reino Unido destacaron que el Consejo tenía que incorporar en su modo de pensar, en especial en relación con los mandatos, el reconocimiento de la posible necesidad de cambio. Los representantes de Francia y el Reino Unido resaltaron el hecho de que no

siempre era posible establecer objetivos claros en una operación de mantenimiento de la paz⁸. De forma similar, el representante de Dinamarca sugirió que la capacidad del Secretario General de configurar y adaptar una operación o misión según evolucionaran las circunstancias no se debería ver limitada por un mandato⁹.

El representante de Egipto declaró que el Consejo no debería recurrir al ejercicio de presión política sobre ninguna de las partes insinuando que daba por terminada una operación, o que la reducía, ni recurrir a cualquier método de presión política que sirviera a los intereses políticos de uno o más Estados del Consejo, sin prestar atención al interés del Estado o la región donde se llevaba a cabo la operación, por no hablar de los intereses de los miembros de la sociedad en la que se realizaba la operación¹⁰.

El representante de la India puso de relieve que las actividades de mantenimiento de la paz solo podían tener éxito si las realizaban países neutrales que no tuvieran intereses propios. Afirmó que volvía a haber confusión acerca de lo que era el mantenimiento de la paz. Aunque el impulso humanitario del Consejo era natural, suministrar el socorro humanitario mediante operaciones de mantenimiento de la paz debilitaba ambas actividades. Además, el delegado recordó que existía una brecha entre el socorro de emergencia y los programas de desarrollo y reconstrucción a largo plazo, y durante ese vacío cabía la posibilidad de que las sociedades se enfrentaran nuevamente y los conflictos se reanudaran¹¹.

El representante de la Argentina señaló que, incluso en los conflictos armados convencionales, el conflicto podría permanecer latente, y la misión podría asumir una función de estabilización que podía dar origen a un síndrome de dependencia de las partes respecto de la operación de mantenimiento de la paz, haciendo más difícil para el Consejo tomar la decisión de terminar la operación¹².

³ S/PV.4223, pág. 10 (Bangladesh, Canadá).

⁴ *Ibid.*, pág. 10 (Bangladesh).

⁵ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

⁶ *Ibid.* pág. 20 (Namibia); S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 14 (Egipto); y pág. 24 (Pakistán).

⁷ S/PV.4223, pág. 25.

⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 12 (Canadá); y pág. 24 (Reino Unido); S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 3 (Alemania).

⁹ S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 20.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 14.

¹¹ *Ibid.*, págs. 25 a 28.

¹² S/PV.4223, pág. 13.

B. Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

Decisión de 31 de enero de 2001 (4270ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4257ª sesión¹³, celebrada el 16 de enero de 2001, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, en la cual se anunciaba la organización de un debate abierto sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes, y se adjuntaban documentos de antecedentes y se sugerían algunas cuestiones concretas para su examen¹⁴.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa de la Vicesecretaria General. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo¹⁵ y los representantes de la Argentina, Australia, Bulgaria, el Canadá, Egipto, Fiji, la India, el Japón, Jordania, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Nigeria, el Pakistán, Polonia, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Sudáfrica, Suecia (en nombre de la Unión Europea)¹⁶ y Zambia.

En su declaración introductoria, el Presidente (Singapur) destacó que el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz dependía de una buena relación triangular entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportaban contingentes. Sugirió varios asuntos que se podrían tratar, como la detección de los principales problemas en las relaciones entre esos tres asociados, los mecanismos para reforzar los vínculos entre el Consejo y los países que aportaban contingentes, y las formas de mejorar la cooperación

entre los tres asociados a fin de resolver los problemas de mantenimiento de la paz¹⁷.

La Vicesecretaria General declaró que una cooperación más estrecha entre los tres asociados podría ayudar a resolver los desajustes relativos a la aportación de contingentes, las deficiencias o insuficiencias de las operaciones y los problemas relativos a la seguridad. Reconoció la importancia de la comunicación entre la Secretaría y los países que aportaban contingentes, resaltó las medidas que había adoptado la Secretaría y se comprometió a estudiar la forma de reforzar esa relación. Señaló que en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas se destacaba la necesidad de una asociación y de una comunicación estrecha¹⁸. También citó varias sugerencias apuntadas por el Grupo, por ejemplo, mejorar la planificación y la articulación de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, establecer una lista de reserva de especialistas de la policía militar y civil y fortalecer los acuerdos de fuerzas de reserva. Para terminar, la Vicesecretaria General puso de relieve que la fuerza y la promesa de la labor de mantenimiento de la paz radicaba en su carácter colaborativo¹⁹.

Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de mejorar el mecanismo existente para la consulta con los países que aportaban contingentes para que fuera más oportuno e interactivo y permitiera un intercambio real de puntos de vista. El representante del Pakistán, del que se hizo eco el representante de Nepal, afirmó que las directrices expuestas en decisiones anteriores del Consejo relativas a las consultas con los países que aportaban contingentes²⁰ se habían soslayado en gran medida y que las consultas se habían vuelto un mero ritual y se celebraban más como cuestión de forma que por sus objetivos²¹. De forma similar, el representante de la India señaló que, a pesar de las declaraciones

¹³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. I, parte V, caso 9, con respecto a los casos especiales relativos a la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional; cap. VI, parte IV, secc. A, caso 20, con respecto a la práctica relativa a la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia; y cap. XI, parte V, secc. B, con respecto al debate relativo al Artículo 43 de la Carta; secc. D, con respecto al debate relativo al Artículo 44; y secc. F, con respecto al debate relativo a los Artículos 46 y 47.

¹⁴ S/2001/21.

¹⁵ Singapur estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

¹⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

¹⁷ S/PV.4257, págs. 2 y 3.

¹⁸ S/2000/809.

¹⁹ S/PV.4257, págs. 3 a 5.

²⁰ Véanse S/PRST/1994/62, S/PRST/1996/13 y la resolución 1327 (2000).

²¹ S/PV.4257, pág. 5 (Pakistán); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 31 (Nepal).

presidenciales de 1994 y 1996, las reuniones con países que aportaban contingentes se habían vuelto puramente formularias y rituales y no una oportunidad para celebrar deliberaciones fructíferas que permitieran elaborar perspectivas compartidas, como deberían ser²².

Varios representantes pidieron que se aumentara la participación en las consultas para incluir no solo a los países que aportaban contingentes, sino también a los países que aportaban civiles, logística y equipos, así como a los principales contribuyentes financieros²³. El representante de la Argentina mantuvo que en los debates se debería incluir a otras partes interesadas, como el país donde se realizaba la operación y los países afectados de la región²⁴. En relación con el momento de celebración de las consultas, muchos oradores destacaron que el Consejo debería reunirse con los países que aportaban contingentes antes de establecer el mandato de la misión y también cuando el Consejo estaba estudiando cambios sustantivos en el mandato de la operación²⁵.

Muchos oradores señalaron que existía un desajuste de las aportaciones de contingentes, dado que los países en desarrollo aportaban la mayoría de los contingentes desplegados en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Algunos oradores que representaban a países que aportaban contingentes lamentaron que el riesgo se repartía de forma desigual, pues los países en desarrollo estaban aportando la mayoría de los contingentes, pero los países que aportaban contingentes tenían poca voz en el proceso de adopción de decisiones del Consejo, y pidieron a los miembros del Consejo y los países desarrollados que compartieran los riesgos del despliegue de los contingentes sobre el terreno²⁶. El representante de

Malí señaló la necesidad de fomentar la confianza, algo esencial para que los Estados Miembros pudieran proporcionar los recursos necesarios y asumir los riesgos que suponía el despliegue de personal de mantenimiento de la paz. Esa confianza, según destacó, debía basarse en una verdadera asociación entre quienes tomaban las decisiones y quienes las ejecutaban²⁷. El representante de los Estados Unidos puso de relieve que no sería acertado desdibujar las responsabilidades de los participantes en la asociación formada por los países que aportaban contingentes, el Consejo y la Secretaría, ni tampoco obstaculizar la adopción de decisiones del Consejo²⁸.

En respuesta a las declaraciones formuladas por los países que aportaban contingentes, el representante de China señaló que, aunque se habían adoptado medidas positivas para mejorar las consultas y la coordinación con esos países, había aún mucho que mejorar²⁹.

Varios representantes pidieron un mecanismo institucionalizado que permitiera la participación verdadera de los países que aportaban contingentes³⁰. Muchos oradores señalaron que la mejor forma de conseguir un proceso más formalizado de consultas era mediante el establecimiento de órganos subsidiarios especiales del Consejo, previsto en el Artículo 29 de la Carta³¹. El representante del Pakistán sugirió que esos órganos podían ser específicos a una misión y basarse en un grupo principal de países que aportaban contingentes en cada misión³². De forma similar, el representante del Canadá sugirió que el Consejo y los países que aportaban contingentes establecieran un comité conjunto para cada una de las operaciones de paz³³. El representante de Nueva Zelandia defendió la creación de un comité oficial compuesto por todos los

²² S/PV.4257, pág. 9.

²³ *Ibid.*, págs. 16 y 17 (Japón); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 8 (Jamaica); y págs. 26 y 27 (Senegal).

²⁴ S/PV.4257, págs. 22 y 23.

²⁵ *Ibid.*, págs. 9 a 12 (India); págs. 15 y 16 (República de Corea); pág. 17 (Australia); pág. 23 (Argentina); págs. 27 y 28 (Egipto); y pág. 35 (Nigeria); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 15 (Irlanda); pág. 21 (Colombia); pág. 22 (Mauricio); pág. 28 (Polonia); y págs. 29 y 30 (Bulgaria).

²⁶ S/PV.4257, págs. 7 y 8 (Jordania); y págs. 27 y 28 (Egipto); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 11 (Bangladesh); y pág. 31 (Nepal).

²⁷ S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 24.

²⁸ *Ibid.*, pág. 3.

²⁹ *Ibid.*, pág. 16.

³⁰ S/PV.4257, pág. 14 (India); pág. 16 (República de Corea); pág. 27 (Egipto); pág. 29 (Zambia); pág. 32 (Malasia); y pág. 36 (Nigeria); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 6 (Túnez); pág. 12 (Ucrania); pág. 18 (Noruega); y pág. 25 (Rumania).

³¹ S/PV.4257, pág. 6 (Pakistán); pág. 16 (República de Corea); pág. 25 (Suecia en nombre de la Unión Europea); pág. 31 (Nueva Zelandia); pág. 32 (Malasia); y pág. 35 (Nigeria); S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 10 y 11 (Bangladesh); pág. 18 (Noruega); pág. 22 (Mauricio); y pág. 33 (Nepal).

³² S/PV.4257, pág. 6.

³³ *Ibid.*, pág. 26.

miembros del Consejo y cada uno de los Estados Miembros que aportaban contingentes a la operación de mantenimiento de la paz que figurara en el programa del comité³⁴. Destacando la necesidad de un nuevo enfoque y no meramente nuevos procedimientos, el representante del Reino Unido reiteró su sugerencia de formar un grupo de trabajo del Consejo que estudiara las tendencias generales del mantenimiento de la paz y los métodos de trabajo y desempeñara un papel en el establecimiento de una relación más directa y dinámica entre el Consejo y los países que aportaban contingentes³⁵. Varios oradores respaldaron la creación de un grupo de trabajo de ese tipo³⁶. El representante de los Estados Unidos señaló que una verdadera asociación entre el Consejo, los países que aportaban contingentes y la Secretaría precisaba un cambio de mentalidad, no necesariamente mecanismos nuevos, y sugirió orientar los mecanismos existentes a intercambios más interactivos³⁷. De forma similar, el representante de Francia puso de relieve que lo que importaba no era tanto el mecanismo formal sino el uso que se hacía de él³⁸.

Resumiendo el debate, el representante de Singapur señaló el acuerdo generalizado que existía entre los oradores de que era necesario establecer nuevos mecanismos, si bien las opiniones diferían en cuanto a la forma que deberían adoptar esos mecanismos. Manifestó que esperaba que las recomendaciones concretas que habían surgido del debate pudieran incorporarse a una resolución del Consejo o a una declaración de la Presidencia³⁹.

En su 4270ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2001, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Singapur⁴⁰.

El Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó la importancia de que se cumpliera plenamente lo dispuesto en su resolución 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000, y en las declaraciones de su Presidente de 3 de mayo de 1994 y 28 de marzo de 1996⁴²;

Destacó la importancia de que todos los interesados participaran plenamente y alentó a los países que aportaban contingentes a que tomaran la iniciativa de solicitar intercambios constructivos de información;

Alentó al Secretario General a proseguir sus esfuerzos por mejorar la coordinación y la cooperación en cuestiones de mantenimiento de la paz dentro del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría;

Alentó al Secretario General a crear conciencia pública a nivel mundial sobre la contribución positiva de las operaciones de mantenimiento de la paz;

Reconoció que la Secretaría debía contar con recursos humanos y financieros suficientes para poder atender a todas las necesidades que se le plantearan;

Reiteró que el problema de la insuficiencia de financiamiento en lo que respectaba al personal y el equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz exigía que todos los Estados Miembros asumieran conjuntamente la responsabilidad de prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

Reconoció que el retraso en los reembolsos causaba graves dificultades presupuestarias a los países que aportaban contingentes; instó a todos los Estados Miembros a que pagaran sus cuotas íntegramente y a tiempo;

Decidió establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se ocuparía tanto de las cuestiones generales de mantenimiento de la paz que atañían a las responsabilidades del Consejo como de los aspectos técnicos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz.

Decisión de 13 de junio de 2001 (4326ª sesión): resolución 1353 (2001)

En su 4326ª sesión⁴³, celebrada el 13 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 31 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz⁴⁴, en la que se transmitía el

³⁴ *Ibid.*, pág. 31.

³⁵ S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 4.

³⁶ *Ibid.*, pág. 13 (Ucrania); pág. 17 (China); y pág. 26 (Senegal).

³⁷ *Ibid.*, pág. 3.

³⁸ *Ibid.*, pág. 20.

³⁹ *Ibid.*, págs. 33 a 35.

⁴⁰ S/2001/21.

⁴¹ S/PRST/2001/3.

⁴² S/PRST/1994/22 y S/PRST/1996/13, respectivamente.

⁴³ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. VI, parte VI, caso 20, en relación con el Comité de Estado Mayor.

⁴⁴ S/2001/546, presentada con arreglo a la declaración de la Presidencia de 31 de enero de 2001 (S/PRST/2001/3).

primer informe del Grupo de Trabajo, en que se estudiaba la relación entre el Consejo, los países que aportaban contingentes y la Secretaría.

En la sesión, en la que no se formularon declaraciones, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención del Consejo una carta dirigida al Presidente por los representantes de la Argentina, el Canadá, Ghana, la India, Jordania, Nueva Zelandia y los Países Bajos, en la que se presentaban opiniones sobre la puesta en práctica de la idea de un comité de cooperación para la gestión de cada misión como medio de mejorar la cooperación entre el Consejo y los países que aportaban contingentes⁴⁵.

El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁶, que se sometió a

⁴⁵ S/2001/535.

⁴⁶ S/2001/573.

votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1353 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Convino en aprobar las decisiones y recomendaciones que figuraban en el anexo de la resolución;

Pidió a su Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que continuara su labor encaminada a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para establecer y apoyar operaciones de mantenimiento de la paz eficientes y eficaces;

Se comprometió a seguir de cerca la aplicación de las medidas convenidas respecto de la cooperación con los países que aportaban contingentes y pidió a su Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la resolución, evaluara la eficiencia y la eficacia de las medidas convenidas, considerara formas de mejorarlas teniendo en cuenta las propuestas de los países que aportaban contingentes e informara al Consejo sobre el particular.

C. Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz

Actuaciones iniciales

Decisión de 14 de enero de 2002 (4447ª sesión): nota del Presidente del Consejo

En una carta de fecha 31 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz transmitió el tercer informe del Grupo de Trabajo y, como apéndice del informe, un proyecto de nota del Presidente del Consejo sobre un acuerdo para convocar reuniones conjuntas del Grupo de Trabajo y los países que aportaban contingentes como mecanismo adicional para reforzar la cooperación con esos países en operaciones concretas de mantenimiento de la paz⁴⁷.

En su 4447ª sesión, celebrada en privado el 14 de enero de 2002, el Consejo de Seguridad examinó el informe arriba mencionado. En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Sr. Curtis Ward, ex-Presidente del Grupo de Trabajo. Los miembros del Consejo también formularon observaciones y plantearon preguntas en relación con la información presentada. Los miembros del Consejo aprobaron una nota del Presidente del Consejo de Seguridad⁴⁸.

⁴⁷ S/2001/1335.

⁴⁸ S/2002/56.

D. El mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 12 de julio de 2002 (4572ª sesión): resolución 1422 (2002)

En su 4572ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2002⁴⁹, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “El mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas”. El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁰, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1422 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Roma, que la Corte Penal Internacional, si surgiera un caso en relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas y que entrañara la participación de funcionarios, exfuncionarios, personal o antiguo personal de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma y aportara contingentes, no iniciara ni prosiguiera, durante un período de doce meses a partir del 1 de julio de 2003, investigaciones o enjuiciamiento de ningún caso de esa índole salvo que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión en contrario;

Expresó la intención de renovar en las mismas condiciones, el 1 de julio de cada año, la petición para períodos sucesivos de doce meses durante el tiempo que fuera necesario;

Decidió que los Estados Miembros no tomarían ninguna medida que no estuviera en consonancia con la citada petición y con sus obligaciones de carácter internacional.

Decisión de 12 de junio de 2003 (4772ª sesión): resolución 1487 (2003)

Mediante una carta de fecha 6 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo⁵¹, los representantes del Canadá, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Suiza solicitaron que el Consejo convocara una sesión pública e invitara a los Estados interesados a hacer uso de la palabra en los debates del Consejo sobre la propuesta de renovar las disposiciones de su resolución 1422 (2002). Observaron que la propuesta de renovar esa resolución tenía implicaciones directas para los Estados Miembros, incluidos los que eran partes en el

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, por lo que se refería a las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, ciertas cuestiones fundamentales del derecho internacional y el papel del Consejo en la promoción del estado de derecho y la rendición de cuentas.

En su 4772ª sesión⁵², celebrada el 12 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día la carta arriba mencionada. Además, el Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 10 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Grecia⁵³, y un proyecto de resolución⁵⁴. Durante la sesión, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁵⁵, así como los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Grecia (en nombre de la Unión Europea)⁵⁶, Jordania, Liechtenstein, Malawi, Nueva Zelandia, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú⁵⁷, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tabago y el Uruguay⁵⁸.

⁵² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte II, secc. A, caso 17, en relación con el Artículo 24 de la Carta; y el cap. XI, parte I, secc. B, con respecto al debate relativo al Artículo 39.

⁵³ S/2003/639, en la que se afirma que Grecia, en su condición de titular de la Presidencia de la Unión Europea, apoyaba resueltamente la petición formulada por los Gobiernos del Canadá, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Suiza de convocar una sesión.

⁵⁴ S/2003/630.

⁵⁵ Los representantes de Chile y México no formularon declaraciones.

⁵⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

⁵⁷ El representante del Perú intervino en nombre de los Estados miembros del Grupo de Río (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Perú).

⁵⁸ Se invitó al representante de Cuba a participar, pero no formuló una declaración.

⁴⁹ Véase también el cap. XII, parte IV, caso 21, en relación con el examen de disposiciones varias de la Carta.

⁵⁰ S/2002/747.

⁵¹ S/2003/620.

El Secretario General señaló que el Consejo estaba reunido para renovar su solicitud de que la Corte Penal Internacional no iniciara ni prosiguiera actuaciones si surgiera un caso en relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas y que entrañara la participación de funcionarios, exfuncionarios, personal o antiguo personal de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma y aportara contingentes de esa índole. Señalando que el Consejo invocaría el artículo 16 del Estatuto de Roma⁵⁹, el Secretario General puso de relieve que el propósito de ese artículo no era abarcar una solicitud de tal envergadura sino una más precisa relativa a una situación concreta. Además, consideraba que la petición no era necesaria por las razones siguientes: en primer lugar, en la historia de las Naciones Unidas, ningún miembro del personal de mantenimiento de la paz ni personal de otro tipo asignado a las misiones había cometido, ni mucho menos, el tipo de crímenes que eran competencia de la Corte Penal Internacional; en segundo lugar, las personas que prestaban servicios en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas seguían estando bajo la jurisdicción de sus Estados de origen; y en tercer lugar, en virtud del artículo 17 del Estatuto de Roma, ninguna causa era admisible en la Corte si ya había sido o era objeto de investigación o enjuiciamiento por un Estado que tenía jurisdicción sobre ella. El Secretario General subrayó que creía que, en el caso en que una persona que participaba en una misión autorizada de las Naciones Unidas fuera acusada de un tipo de delito atribuido a la competencia de la Corte, el Estado del que era originaria la persona sería el más interesado en investigar dicha acusación, con lo que la causa no sería admisible en la Corte. Aunque el Secretario General podía aceptar que al Consejo le pareciera necesario renovar la solicitud por otros 12 meses, ya que la Corte estaba aún en una etapa incipiente y todavía no se le había sometido ningún caso, manifestó la esperanza de que no se convirtiera en una rutina anual. Expresó su

temor de que la interpretación que el mundo haría de ello es que el Consejo deseaba reclamar inmunidad absoluta y permanente para las personas que prestasen servicios en las operaciones que establecía o autorizaba. De ocurrir esto, se socavaría no solo la autoridad de la Corte sino también la del Consejo y la legitimidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas⁶⁰.

Muchos oradores manifestaron que creían que la resolución 1422 (2002) y el proyecto de resolución eran innecesarios, que menoscababan la importancia de la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas y que socavaban principios fundamentales del derecho internacional. Varios oradores destacaron que no era necesario que el Consejo tomara medidas para atender la cuestión del riesgo de acusaciones arbitrarias, puesto que en el Estatuto de la Corte Penal Internacional ya se incluían salvaguardias para hacer frente a ese riesgo. También expresaron sus dudas acerca de la compatibilidad de las resoluciones con el mandato del Consejo y su preocupación por que se adoptaran medidas sin ninguna amenaza manifiesta a la paz y la seguridad internacionales, que era la condición previa fundamental para actuar con arreglo al Capítulo VII de la Carta. También destacaron que la resolución era una aplicación errada del artículo 16 del Estatuto de Roma, que no había tenido nunca el propósito de ser un instrumento por el que se concediera inmunidad *a priori* a toda una categoría de personas⁶¹.

El representante de la República Islámica del Irán también expresó su preocupación de que, dadas las salvaguardias que se preveían en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, así como las declaraciones tan responsables que habían hecho varios funcionarios de la Corte, la insistencia en prorrogar indefinidamente las disposiciones de la resolución equivaldría a conceder impunidad para los crímenes más graves, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. También recordó que la resolución

⁵⁹ El artículo 16 del Estatuto de Roma dice lo siguiente: “En caso de que el Consejo de Seguridad, de conformidad con una resolución aprobada con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, pida a la Corte que no inicie o que suspenda por un plazo de doce meses la investigación o el enjuiciamiento que haya iniciado, la Corte procederá a esa suspensión; la petición podrá ser renovada por el Consejo de Seguridad en las mismas condiciones.”

⁶⁰ S/PV.4772, págs. 2 y 3.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 3 a 5 (Canadá); págs. 5 y 6 (Nueva Zelandia); págs. 6 y 7 (Jordania); págs. 7 y 8 (Suiza); pág. 8 (Liechtenstein); págs. 9 y 10 (Grecia); págs. 10 y 11 (República Islámica del Irán); págs. 11 y 12 (Uruguay); págs. 12 y 13 (Malawi); págs. 13 y 14 (Brasil); págs. 15 y 16 (Trinidad y Tabago); págs. 16 y 17 (Argentina); págs. 17 y 18 (Sudáfrica); págs. 18 y 19 (Nigeria); pág. 21 (Países Bajos); pág. 26 (Alemania); y pág. 27 (República Árabe Siria).

1422 (2002) se había adoptado solo después de que se hubiera amenazado con vetar la prórroga de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, así como los mandatos de otras misiones⁶².

El representante del Uruguay afirmó que la resolución 1422 (2002) había introducido un curioso tipo de discriminación entre los autores de los crímenes más odiosos: por un lado, aquellos que podrían ser juzgados y condenados por sus crímenes, por el otro, aquellos que actuarían protegidos por la inmunidad⁶³.

Varios oradores señalaron que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la represión de los delitos graves no podían considerarse objetivos contrapuestos y que la normativa de la Corte Penal Internacional reflejaba también la voluntad de establecer un sistema que compatibilizara el papel de la Corte con las necesidades del sistema de seguridad colectiva⁶⁴.

El representante del Pakistán lamentó que el Estatuto de Roma no contemplara la posibilidad de que los países formularan reservas, lo cual habría permitido que muchos más Estados se adhirieran al Estatuto. Señaló que el Gobierno del Pakistán tenía reservas sobre varias disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que afectaban, entre otras cosas, al mecanismo para entablar las acciones judiciales, las detenciones provisionales, las disposiciones relativas a los conflictos armados que no fueran de carácter internacional y la cuestión de la inmunidad de los jefes de Estado y de gobierno. Como representantes del país que más contribuía a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el orador subrayó que el personal de mantenimiento de la paz no debería estar expuesto a ninguna medida arbitraria o unilateral por parte de ningún órgano nacional o internacional. Dado que esa era la principal inquietud que había inspirado el proyecto de resolución, aun cuando las circunstancias que se planteaban fueran poco probables, el orador expresó su apoyo al proyecto de resolución. Manifestó que creía que, en el futuro, la renovación anual podría evitarse mediante acuerdos independientes⁶⁵.

⁶² *Ibid.*, pág. 11.

⁶³ *Ibid.*, pág. 12.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 7 (Suiza); pág. 14 (Brasil); pág. 15 (Perú); pág. 16 (Argentina); pág. 20 (República Democrática del Congo); y pág. 23 (Camerún).

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 22.

El proyecto de resolución fue sometido a votación. Se emitieron 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones (Alemania, Francia y la República Árabe Siria). El texto fue adoptado como resolución 1487 (2003), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Pidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Roma, que la Corte Penal Internacional, si surgiera un caso en relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas y que entrañara la participación de funcionarios, exfuncionarios, personal o antiguo personal de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma y aportara contingentes, no iniciara ni prosiguiera, durante un período de doce meses a partir del 1 de julio de 2003, investigaciones o enjuiciamiento de ningún caso de esa índole salvo que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión en contrario;

Decidió que los Estados Miembros no tomarían ninguna medida que no estuviera en consonancia con esa petición y con sus obligaciones de carácter internacional; y decidió seguir ocupándose del asunto.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de Francia expresó su deseo de que el nuevo plazo de un año permitiera la eliminación de los prejuicios contra la Corte Penal Internacional por parte de los Estados que todavía los albergaran⁶⁶.

Los representantes de Bulgaria, China, la Federación de Rusia y Guinea expresaron su firme apoyo a la Corte Penal Internacional, pero también reconocieron las preocupaciones legítimas de varios países que participaban en las operaciones de mantenimiento de la paz. Destacaron que los miembros del Consejo debían actuar con espíritu de avenencia y comprensión, y trabajar activamente para hallar una solución que fuera aceptable para todos⁶⁷.

Los representantes de Angola, Bulgaria, España y el Reino Unido opinaron que las resoluciones 1422 (2002) y 1487 (2003) se ajustaban al artículo 16 del Estatuto de la Corte Penal Internacional; que la renovación de las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 1422 (2002) no afectaba a la integridad del Estatuto ni menoscababa la Corte; y que la resolución no sentaba un precedente de injerencia del Consejo de Seguridad en lo que respecta al derecho soberano y a la

⁶⁶ S/PV.4772, pág. 26.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 28 (Bulgaria); págs. 28 y 29 (Guinea); y pág. 29 (China, Federación de Rusia).

capacidad de los Estados Miembros de enjuiciar los repulsivos crímenes de lesa humanidad a que se hacía referencia en el Estatuto de Roma⁶⁸.

El representante de los Estados Unidos subrayó que su principal preocupación era que el personal estadounidense pudiera estar sometido a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Puso de relieve que la resolución se ajustaba a un principio fundamental del derecho internacional: la necesidad de que un Estado diera su consentimiento a quedar obligado. Afirmó que ese principio se respetaba eximiendo de la jurisdicción de la Corte a los miembros del personal y de las fuerzas de los Estados que no eran Partes en el Estatuto de Roma. Destacó que la resolución no afectaba en

modo alguno a las Partes en la Corte ni al propio Estatuto de Roma y que tampoco ponía a ciertas categorías de personas por encima de la ley, pues la Corte no era la ley. Sugirió que incluso un solo caso en que la Corte intentara ejercer jurisdicción sobre personas que participaran en operaciones de las Naciones Unidas tendría repercusiones negativas serias para operaciones futuras de las Naciones Unidas. Argumentó que la Corte estaba expuesta a la politización en cualquier etapa de los procedimientos; que el Estatuto de Roma no ofrecía ningún control adecuado; y que confiar totalmente en el comportamiento correcto de la Corte no constituía una salvaguardia⁶⁹.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 24 (Reino Unido); pág. 26 (España); y pág. 28 (Bulgaria, Angola)

⁶⁹ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

E. La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 13 de noviembre de 2003 (4858ª sesión)

En su 4858ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz”. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones después de las exposiciones informativas.

En su exposición, el Secretario General Adjunto trató con detenimiento los avances notables que se habían registrado en las actividades relativas a las minas desde que el Consejo había abordado la cuestión por última vez en 1996. A ese respecto, señaló la labor del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, dependiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que eran los agentes principales de las Naciones Unidas que ejecutaban y coordinaban las actividades relativas a las minas. El Secretario General Adjunto señaló que

las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas estaban ayudando a consolidar la paz y la seguridad en casi una veintena de situaciones que eran motivo de preocupación para el Consejo, y resaltó, entre otros, los esfuerzos de las Naciones Unidas para apoyar a las entidades nacionales para la lucha contra las minas, promover la educación sobre el peligro de las minas y facilitar el reconocimiento de campos minados y las operaciones de desminado. Indicó que las actividades relativas a las minas eran un componente dinámico de las operaciones de mantenimiento de la paz de carácter multidimensional, que a menudo entrañaban una pronta planificación con la participación de especialistas en actividades de esa índole y la inclusión de los centros de coordinación de actividades relativas a las minas.

También señaló que la exposición de aquel día le ofrecía al Consejo una oportunidad de instar a algunos agentes a que adoptaran medidas concretas para reforzar las actividades relativas a las minas en el contexto del mantenimiento de la paz. Sugirió que, en el curso de su debate, el Consejo podría estudiar las siguientes cuestiones: la posibilidad de un nuevo instrumento jurídico sobre los artefactos explosivos no detonados y otros restos explosivos de guerra, así como sobre los derechos de los supervivientes de las minas;

medidas para alentar a las partes en los conflictos a que incorporaran las actividades relativas a las minas, siempre que procediera, en sus debates; la función de las operaciones de mantenimiento de la paz en la recopilación de información sobre el alcance y las consecuencias del problema de las minas terrestres y las municiones sin detonar; la posibilidad de pedir a los países que aportaban contingentes que adiestraran a sus efectivos de mantenimiento de la paz en las labores de remoción de minas; la utilización de soldados desmovilizados en las actividades relativas a las minas; y la necesidad de que los Estados Miembros proporcionaran asistencia financiera adecuada y sostenida para las actividades relativas a las minas⁷⁰.

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra resaltó las esferas de trabajo del Centro que revestían una importancia particular para el mantenimiento de la paz. Para facilitar la recopilación y el intercambio normalizados de información sobre la amenaza de las minas, el Centro de Ginebra, en colaboración con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, había establecido el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, y en ese momento proporcionaba apoyo antes y después del despliegue en lo que respecta al Sistema, que se había instalado en 36 países o programas. Afirmó que las Normas Internacionales para las Actividades Relativas a las Minas habían mejorado la calidad de dichas actividades, habían aumentado la interoperabilidad y el entendimiento entre los distintos agentes de las actividades relativas a las minas, y habían mejorado las perspectivas de que las operaciones de mantenimiento de la paz realizaran una transición más fluida a la fase posterior al conflicto. Con respecto a cuál era la función apropiada del ejército en las actividades relativas a las minas, que había sido objeto de debate tanto en círculos civiles como militares durante un tiempo, el Director presentó las conclusiones de un estudio elaborado por el Centro de Ginebra, a solicitud del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas. El estudio había desvelado que los conocimientos militares sobre cómo abrir una brecha en campos de minas no podían aplicarse fácilmente al desminado humanitario, una esfera en que solo resultaba aceptable el desminado al 100%. Si bien el ejército podía advertir a los civiles acerca de los peligros que entrañaban las

minas y las municiones sin detonar, no tenía la suficiente preparación para llevar a cabo programas permanentes de concienciación y educación de base comunitaria. En general, los efectivos militares de mantenimiento de la paz no habían realizado inspecciones a gran escala, ni operaciones de señalamiento y remoción⁷¹.

Todos los miembros del Consejo expresaron profunda preocupación ante las devastadoras consecuencias para las poblaciones afectadas que se derivaban del uso de las minas terrestres, y destacaron que las actividades relativas a las minas constituían una prioridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, los miembros celebraron los esfuerzos de las Naciones Unidas de evaluar el problema e integrar las actividades relativas a las minas en la cultura de la Organización. Se felicitaron en particular por la labor del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, que se ocupaban de coordinar las actividades relativas a las minas en todo el sistema de las Naciones Unidas y proporcionar apoyo a las operaciones de paz multidimensionales, así como por la función de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Los miembros convinieron en que eran necesarios más progresos en las actividades relativas a las minas. Compartieron la opinión de que existía la necesidad de fortalecer la coordinación interna entre los órganos de las Naciones Unidas, y entre esos órganos y otros agentes, entre los que se contaban las organizaciones no gubernamentales. Estuvieron de acuerdo en que las actividades relativas a las minas constituían un concepto nuevo que trascendía las dimensiones del ejército y del desarme e implicaba un enfoque amplio en el que se incluían aspectos humanitarios.

Los miembros convinieron en que era imperioso que el Consejo incluyera las actividades relativas a las minas en los mandatos de sus operaciones de mantenimiento de la paz y que estudiara los requisitos de dichas actividades en cuanto empezaran a planificarse esas operaciones. El representante de Guinea defendió que la capacitación sobre las actividades relativas a las minas debería formar parte

⁷⁰ S/PV.4858, págs. 2 a 5.

⁷¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

del adiestramiento de los efectivos de mantenimiento de la paz y que debería incluirse una perspectiva de género en los programas de remoción de minas. Varios miembros celebraron los intentos existentes por incorporar las actividades relativas a las minas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y citaron ejemplos concretos, como la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁷². El representante de Bulgaria expresó la opinión de que las actividades relativas a las minas en Kosovo podrían valer de modelo para otras operaciones⁷³. El representante del Reino Unido señaló que las actividades relativas a las minas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz mejoraban la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, las condiciones para que los refugiados pudieran regresar de manera segura, las oportunidades de encontrar empleo y la posibilidad de obtener ingresos, y reportaban otras muchas ventajas, como el beneficio psicológico para la población⁷⁴.

Respecto al desminado y su relación con los mandatos respectivos de la Asamblea General y el Consejo, el representante de Alemania puso de relieve que la función del Consejo era asegurarse de que dichas actividades se tenían en cuenta y de que se incluían, según el caso lo requiriera, en los mandatos de mantenimiento de la paz. La Asamblea General, por su parte, encaraba estas actividades en todos sus aspectos, respondiendo así al informe del Secretario General⁷⁵ sobre ese asunto⁷⁶. De modo semejante, el representante de la Federación de Rusia resaltó que los debates del Consejo sobre la cuestión deberían centrarse en las tareas concretas que surgían en el cumplimiento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al mismo tiempo, advirtió sobre la duplicación de la labor de los diversos organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas. Dado que la Asamblea examinaba periódicamente el tema de la asistencia a las actividades de remoción de minas, el orador creía que sería buena

idea que el tema de la prestación de asistencia a los países afectados por las minas se debatiera en ese órgano⁷⁷.

El representante de Guinea, del que se hicieron eco los representantes de la República Árabe Siria y Francia, puso de relieve la función política que desempeña la Asamblea General en las actividades relativas a las minas⁷⁸. El representante de Guinea resaltó que el Consejo de Seguridad desempeñaba, por su parte, un papel operacional, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁹. El representante de la República Árabe Siria sostuvo que una orientación hacia las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz no implicaba en modo alguno el traspaso de responsabilidades de la Asamblea al Consejo de Seguridad⁸⁰.

El representante del Pakistán afirmó que, a menos que hubiera una aceptación y una aplicación universales del principio de responsabilidad de los Estados que colocaban minas terrestres o abandonaban municiones explosivas sin detonar en situaciones de conflicto, las medidas de desminado a nivel mundial seguirían siendo lentas e inadecuadas. En el contexto de las situaciones de que se ocupaba el Consejo, la prevención de la instalación de minas y su remoción debían formar parte de sus objetivos⁸¹.

Los oradores pusieron de relieve que la aprobación en 1997 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción supuso un progreso importante y reafirmó el compromiso de la comunidad internacional con la eliminación de todas las minas. El representante de Francia sostuvo que la Convención podía utilizarse como instrumento de movilización de las actividades relativas a las minas en todos los niveles, incluido el financiero⁸². Los representantes de Francia y de México instaron a aquellos Estados que no habían firmado o ratificado aún el instrumento a que lo hicieran⁸³. El representante de México celebró que Kenya albergara la Primera Conferencia de Examen de la Convención en 2004, pues

⁷² *Ibid.*, pág. 9 (República Árabe Siria); págs. 12 y 13 (Camerún); págs. 13 a 15 (Reino Unido); y págs. 21 y 22 (China).

⁷³ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

⁷⁵ A/58/260 y Add.1.

⁷⁶ S/PV.4858, págs. 17 a 19.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Guinea); pág. 9 (República Árabe Siria); y págs. 9 a 11 (Francia).

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 7.

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 9.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁸² *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁸³ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

los países africanos se habían visto severamente afectados por el flagelo de las minas terrestres⁸⁴.

**Decisión de 19 de noviembre de 2003
(4864ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4864ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2003, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo⁸⁵, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda preocupación por los extensos y dañinos efectos que tenían las minas terrestres y las municiones sin detonar para la población civil, en particular los niños, los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas;

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ S/PRST/2003/22.

Instó a todos los Estados Miembros a que respetaran el derecho internacional en lo referente a las minas terrestres y las municiones sin detonar;

Instó a todas las partes en conflictos armados a que cumplieran los compromisos que habían contraído en relación con las minas, y cooperaran en las actividades de educación sobre los peligros de las minas y en la remoción de minas;

Instó al Secretario General a que facilitara información sobre el alcance y las consecuencias humanitarias del problema de las minas y las municiones sin detonar;

Instó a los Estados Miembros a que proporcionaran asistencia financiera suficiente y sostenida para apoyar las actividades relativas a las minas, y aumentaran sus aportaciones al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas.

48. La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

Actuaciones iniciales

**Decisión de 20 de febrero de 2001
(4278ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En una carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida al Secretario General¹, el representante de Túnez le informó de que, durante el período que ejerciera la presidencia del Consejo de Seguridad en febrero de 2001, Túnez se proponía organizar el 5 de febrero de 2001 un debate abierto a los Estados no miembros del Consejo sobre el tema “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”. Se adjuntaba a la carta una nota en que se proponían cuestiones concretas para el debate, como el desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes; los refugiados y los desplazados internos; la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible; el fortalecimiento del estado de derecho y las instituciones democráticas; una estrategia mundial para la consolidación de la paz; y la función del Consejo.

En su 4272ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”, así como la citada carta. En la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Secretario

General, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, y los representantes de Argelia, Argentina, Croacia, Egipto, Guatemala, la India, el Japón, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Nigeria, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Rumania, el Senegal y Suecia (en nombre de la Unión Europea)².

El Secretario General manifestó que el reto fundamental de la consolidación de la paz consistía en hacer avanzar a las sociedades hacia la paz sostenible, y era la suma de muchas iniciativas, proyectos, actividades y sensibilidades. La consolidación de la paz era un proceso que implicaba construir los pilares de la paz desde el suelo hacia arriba. Afirmó que, a fin de asegurar la coherencia de esos esfuerzos, las Naciones Unidas estaban tratando de mejorar sus propios arreglos internos de manera que la consolidación de la paz no fuera solamente global, sino que también se produjera de una manera integral. Señaló que las metas eran consolidar la paz, reforzar una estabilidad frágil que a menudo se había conseguido con dificultad e impedir que se volviera al

¹ S/2001/82.

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

conflicto. Sin embargo, veía también la consolidación de la paz como un instrumento de prevención, que podía abordar las causas fundamentales del conflicto y que también podía utilizarse antes de que estallara la guerra. Puso de relieve que el problema era que la comunidad internacional no ejercitaba la prevención con la frecuencia que pudiera o debiera. Puso de relieve también que la consolidación de la paz debía verse como un ejercicio a largo plazo, a la vez que existía la necesidad de lograr progresos concretos en una serie de frentes en un período corto. Mencionó que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad habían reconocido la importancia de la consolidación de la paz y de la necesidad de trabajar con un grupo amplio de socios, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado. Señaló que el Consejo había reconocido que la consolidación de la paz podía ser un componente vital de las misiones de mantenimiento de la paz, y que necesitaba incluir instrumentos de prevención como la alerta temprana, la diplomacia, el despliegue preventivo y el desarme. Destacó que el Consejo debía desempeñar un papel primordial, y que entre los mayores desafíos para la consolidación de la paz se contaba la movilización de una voluntad política sostenida y de recursos de parte de la comunidad internacional. Exhortó a los miembros a que hicieran más desde el punto de vista político para que la consolidación de la paz tuviera una mayor prioridad y ocupara un lugar más destacado, llevándola al primer plano de su atención³.

En sus declaraciones, los representantes abordaron gran variedad de temas y estuvieron de acuerdo, entre otras cosas, en la necesidad de elaborar un enfoque común entre las Naciones Unidas y todos los agentes que participaban a fin de crear una estrategia práctica, general e integrada para promover la paz, tomando en cuenta la responsabilidad fundamental del Estado de que se tratara; apoyar las capacidades del Secretario General; tener presente la necesidad de que la estrategia se centrara de forma eficaz en las causas profundas de los conflictos, en particular en las económicas y sociales, debido a la estrecha relación que existía entre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo; eliminar la pobreza como responsabilidad colectiva internacional y establecer un enfoque y un mecanismo innovadores para enfrentar la pobreza y el atraso económico; y centrarse en la

³ S/PV.4272, págs. 2 a 4.

gestión pública, la democracia y la construcción de instituciones estatales, como ingredientes esenciales de la promoción de la paz. También destacaron la importancia del desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes, prestando especial atención a los niños, los refugiados y los desplazados internos y a la promoción del papel de la mujer en la consolidación de la paz; la coordinación entre todas las partes activas y la distribución de responsabilidades en la esfera de la consolidación de la paz, en particular entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social⁴; la importancia especial del Consejo de Seguridad en la movilización de la voluntad política internacional, dada su responsabilidad particular en la esfera de la paz y la seguridad internacionales y la estrecha relación que existía entre la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz; el comienzo de consultas entre todas las partes activas en una etapa temprana, antes del establecimiento de cualquier misión de mantenimiento de la paz, para una mejor preparación y coordinación a fin de alcanzar ese objetivo; y la promoción de la asociación internacional sostenible y sostenida en todas las fases de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

La mayoría de los representantes resaltaron la necesidad de elaborar una estrategia general e integrada dentro del sistema de las Naciones Unidas para abordar las causas fundamentales de los conflictos. También expresaron su reconocimiento por varios informes y recomendaciones sobre la elaboración por las Naciones Unidas de una estrategia general e integrada para la consolidación de la paz, entre otros, el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”⁵ y el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (informe Brahimi)⁶.

Cuando abordó el papel del Consejo de Seguridad en la consolidación de la paz, el representante de Francia observó que las operaciones de mantenimiento de la paz las autorizaba el Consejo y comprendían elementos de consolidación de la paz, pero el Consejo no tenía competencia para ser el “director del proyecto” en la materia. En relación con el papel del

⁴ Para obtener más información sobre las deliberaciones relacionadas con el Consejo Económico y Social, véase el cap. VI, parte II, caso 11.

⁵ S/24111.

⁶ S/2000/809.

Consejo en la coordinación de los muchos y distintos agentes implicados en la consolidación de la paz, sugirió que la repartición de las funciones y de la financiación se definiera claramente en el momento en el que el Consejo estableciera la operación, e incluso se reflejara en un anexo de la resolución. Desde el principio, el Consejo establecería una doble alianza, con los países que aportaban contingentes y con las instituciones financieras encargados de aplicar las decisiones del Consejo⁷. El representante de Ucrania señaló que, cuando los esfuerzos de paz en una zona de conflicto alcanzaban la etapa de consolidación de la paz para prevenir conflictos a largo plazo, el Consejo debía traspasar la responsabilidad a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que siguieran coordinando los esfuerzos internacionales⁸. El representante de Egipto creía que el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza debían atenderse por medio de otros órganos principales de las Naciones Unidas, aunque el Consejo debería tener en cuenta esas dimensiones cuando interviniera en conflictos. Destacó que su delegación no quería que el Consejo se transformara en un Consejo Económico y Social o en una Asamblea General, privada y en miniatura, especialmente por el hecho de que había un alto grado de politización en el trabajo del Consejo de Seguridad⁹. De forma semejante, el representante de la India manifestó que, aunque el Consejo tenía una función que desempeñar en el establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz, eso no implicaba que esas operaciones debieran asumir el trabajo de la reconstrucción social y económica, o que el Consejo debiera pedirles que lo hicieran. Sostuvo que la mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz eran todavía grupos de observadores o contingentes formados para vigilar una tregua y que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET) habían sido las tres excepciones a esa regla en los últimos años. Era peligroso tratar de sacar conclusiones generales sobre esos casos tan excepcionales, lo cual era una de las carencias más serias del informe Brahimi. En los casos de la UNMIK y la UNTAET, las Naciones Unidas habían intervenido en

un vacío político y establecido administraciones de transición. Sin embargo, donde hubiera un gobierno, independientemente de su debilidad, las Naciones Unidas deberían evitar dar la impresión de que el gobierno era inoperante y que la autoridad residía en la operación de mantenimiento de la paz, lo cual socavaría la paz¹⁰.

El representante de los Estados Unidos destacó que, aunque los conflictos obedecían a ciertas causas estructurales subyacentes, la comunidad internacional no debía olvidar que sus causas inmediatas eran con frecuencia la codicia y la ambición individuales. También manifestó que su país no creía que el mandato del Consejo de Seguridad debiera centrarse en la reconstrucción y el desarrollo, pues no era responsabilidad del Consejo. Sin embargo, mencionó que todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas debían trabajar de consuno y las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales, los gobiernos donantes y las organizaciones no gubernamentales tenían un papel que desempeñar, si bien se requería una mejor coordinación. Señaló que el Consejo debía ser claro y debía alentar la claridad al respecto¹¹.

En su 4278^a sesión, celebrada el 20 de febrero de 2001, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Túnez¹².

En la misma sesión, el Presidente (Túnez) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reconoció que el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz solían estar estrechamente relacionados;

Destacó que, para tener éxito, dicha estrategia de consolidación de la paz debía cumplir, entre otros, los siguientes criterios básicos: la pertinencia, coherencia y regularidad de los programas y actividades emprendidas; el consentimiento y la cooperación de las autoridades del Estado interesado en los casos en que dichas autoridades existieran; la continuidad del proceso y la conclusión del mismo; la cooperación y coordinación entre las principales organizaciones y otros participantes; la coordinación entre los programas, y la eficacia en función de los costos de la operación global de consolidación de la paz;

⁷ S/PV.4272, págs. 4 a 7.

⁸ *Ibid.*, pág. 26.

⁹ S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 12.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 23 y 24.

¹¹ S/PV.4272, págs. 9 a 11.

¹² S/2001/82.

¹³ S/PRST/2001/5.

Alentó firmemente al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales y subregionales, a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales a que consideraran la posibilidad de tomar iniciativas tales como la de utilizar el mecanismo de llamamientos unificados y celebrar conferencias conjuntas de promesas de contribuciones con miras

a una pronta movilización de apoyo político internacional y de los recursos esenciales; obtener rápidamente financiamiento para la pronta puesta en marcha de proyectos de consolidación de la paz; y fortalecer los mecanismos que promovieran el desarrollo y la autosuficiencia mediante la mejora de las actividades de fomento de la capacidad.

49. Premio Nobel de la Paz

Actuaciones iniciales

Decisión de 12 de octubre de 2001 (4390ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4390ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 2001, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Premio Nobel de la Paz”. En la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Secretario General.

El Secretario General manifestó que el Comité del Premio Nobel de Noruega había honrado al Consejo de Seguridad, que, en virtud de la Carta, tenía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y que había honrado a todas las partes de la Organización, y a los hombres y mujeres que trabajaban para las Naciones Unidas en aras de la paz, dondequiera que se encontraran. Destacó que, en un mundo que se estaba tornando cada vez más cercano e interconectado y que, sin embargo, seguía desgarrado por conflictos brutales e injusticias crueles, resultaba más importante que nunca que la humanidad recorriera ese camino, el camino que había descrito el Comité Nobel. También manifestó que todos los que trabajaban en las Naciones Unidas deberían enorgullecerse, pero también sentirse humildes, porque se esperaba aún más de ellos en el futuro próximo. Terminó diciendo que el premio era ante todo un homenaje a los miembros del personal de las Naciones Unidas que habían hecho el sacrificio supremo en servicio de la humanidad.

En la misma sesión, el Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Celebró, junto con el resto del sistema de las Naciones Unidas, el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz 2001 a las Naciones Unidas y a su Secretario General, el Sr. Kofi Annan;

Rindió especial homenaje a todos los hombres y mujeres que prestaban servicios a las Naciones Unidas, fueran cuales fueren sus tareas, doquiera se encontraran al servicio de la paz;

Al felicitar calurosamente al Secretario General, Sr. Annan, el Consejo reiteró su enérgico respaldo a sus empeños por hacer realidad los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por el papel que desempeñaba para garantizar que la Organización ocupara cabalmente su lugar legítimo en el mundo y abrir camino en su búsqueda de nuevas modalidades para que los hombres y mujeres de todos los países pudieran vivir con dignidad y en paz.

¹ S/PRST/2001/28.

50. Temas relacionados con la alimentación y la seguridad

A. Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 4 de abril de 2002 (4507ª sesión)

En su 4507ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2002, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Ayuda alimentaria en el marco de la solución de conflictos: el Afganistán y otras zonas en crisis”. El Consejo escuchó una exposición informativa de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA).

En su exposición, la Directora Ejecutiva ofreció un amplio panorama del tema de la ayuda alimentaria en el contexto de crisis. Valiéndose de ejemplos de todo el mundo, apuntó varias formas en las que la ayuda alimentaria podría ayudar a la solución de conflictos y salvar vidas; actuar como un factor de estabilización; y contribuir a la recuperación a largo plazo. Señaló que, si bien seguiría habiendo hambre, malnutrición y casos localizados y a veces graves de escasez de alimentos, la comunidad internacional había logrado una parte de la meta fijada en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia: poner fin a las grandes hambrunas. También trató la cuestión de la seguridad del personal humanitario y expresó su decepción ante el escaso número de casos en que los autores de violencia contra personal de las Naciones Unidas habían sido llevados ante la justicia¹.

En sus declaraciones, los miembros del Consejo rindieron homenaje a la Directora Ejecutiva saliente del Programa Mundial de Alimentos, primera mujer en ocupar el cargo, por sus diez años de servicio, y felicitaron a su sucesor. La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo en que la cuestión de la ayuda alimentaria era pertinente para la labor del Consejo y reconocieron que el PMA proporcionaba alimentos a muchos Estados cuyos nombres figuraban en el orden del día del Consejo.

Varios miembros también se refirieron a los esfuerzos del PMA por definir estrategias de seguridad alimentaria en el contexto de la prevención de los

conflictos². A ese respecto, el representante de Francia, del que se hizo eco el representante de la República Árabe Siria, expresó su reconocimiento por la elaboración de una “cartografía del hambre” del PMA como medio para evitar mejor las crisis³.

Varios oradores se centraron en la necesidad de que los organismos humanitarios de las Naciones Unidas mejoraran su coordinación y la utilización de recursos y personal locales⁴. A ese respecto, el representante de la Federación de Rusia se declaró convencido de que, en el Afganistán, el papel rector de esa coordinación debía desempeñarlo la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán⁵.

Varios oradores convinieron con la Directora Ejecutiva en la necesidad de garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas⁶. El representante del Reino Unido afirmó que los 188 casos no resueltos de asesinatos de personal humanitario de las Naciones Unidas constituían un escándalo⁷.

El representante de México manifestó que la asistencia humanitaria debía otorgarse en el marco del respeto a la soberanía, la integridad territorial y la unidad de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁸. El representante de la Federación de Rusia defendió, de forma similar, que la ayuda alimentaria de ninguna manera debía utilizarse

¹ S/PV.4507, págs. 2 a 6.

² *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 8 (República Árabe Siria); y pág. 10 (Noruega); S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 2 (Bulgaria); y págs. 2 y 3 (Guinea).

³ S/PV.4507, pág. 7 (Francia); y pág. 8 (República Árabe Siria).

⁴ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (México); S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 2 (Bulgaria); pág. 3 (Guinea); pág. 5 (Mauricio); y pág. 7 (Camerún).

⁵ S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 8.

⁶ S/PV.4507, págs. 11 y 12 (Reino Unido); S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 3 (Guinea); y pág. 5 (Mauricio).

⁷ S/PV.4507, pág. 11.

⁸ *Ibid.*, pág. 9.

como un instrumento para injerirse o influir en el desarrollo de un conflicto⁹.

El representante del Reino Unido advirtió que había que ser muy cauto al usar la ayuda alimentaria en situaciones que no eran de emergencia grave, porque la ayuda alimentaria en situaciones de conflicto era sumamente delicada y, si se abusaba de ella, podía tener un efecto directo e inmediato en la dinámica de la violencia. Defendió que era preciso crear sistemas para minimizar el desvío de la ayuda alimentaria, y que el uso de esta debía contar con una estrategia de salida bien definida. Expresó la opinión, de la que se hizo eco el representante de la Federación de Rusia, de que el

⁹ S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 8.

Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social debían tratar de lograr una comprensión más amplia y más precisa de los temas conflictivos y de la manera en que el sistema podía abordarlos con mayor eficacia¹⁰.

El representante de Bulgaria destacó la necesidad de que la comunidad internacional interviniera en el momento adecuado a fin de procurar la sensibilización sobre una situación de crisis y creía que el Consejo debía tomar medidas apropiadas, incluidas sanciones selectivas, cuando se denegara el paso de la ayuda humanitaria a aquellos que la necesitaban¹¹.

¹⁰ S/PV.4507, págs. 11 y 12 (Reino Unido); S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 8 (Federación de Rusia).

¹¹ S/PV.4507 (Resumption 1), pág. 2.

B. La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de los días 3 de diciembre de 2002 y 7 de abril de 2003 (sesiones 4652^a y 4736^a)

En su 4652^a sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2002, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad” y escuchó una exposición informativa del Sr. James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos. Formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, el Camerún, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Guinea, Irlanda, Mauricio, el Reino Unido, la República Árabe Siria y Singapur.

El Director Ejecutivo declaró que el Programa Mundial de Alimentos se enfrentaba al reto de responder a las emergencias de modo que se fortalecieran las oportunidades educativas individuales, la salud, la nutrición, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la capacidad para crear bienes. En relación con las causas del hambre extrema en África, señaló las malas condiciones meteorológicas en la región del Cuerno de África, entendida en un sentido amplio, las cuales amenazaban con poner a 15 millones de personas en situación de riesgo, y el VIH/SIDA en África Subsahariana, que había dejado 11 millones de huérfanos. La situación se había complicado aún más por los conflictos civiles, una enorme cantidad de refugiados y desplazados internos, las minas terrestres, la

cuestión de los organismos modificados genéticamente y diversas cuestiones relacionadas con la gestión pública y la política macroeconómica. Defendió que a corto plazo hacía falta una financiación mayor y más constante para la ayuda humanitaria, a la vez que a largo plazo eran necesarios una gran apertura de las economías, un fortalecimiento del libre mercado y una inversión sustancial en infraestructura agrícola básica y en nutrición. El Director Ejecutivo manifestó que el PMA se centraba en alimentar a los pobres que eran víctimas del hambre, rigiéndose por los principios del acceso fácil, la rendición de cuentas, la transparencia y una política de tolerancia cero respecto a la insensatez o la incapacidad de trabajar en todo un país. Como ejemplo de la capacidad del Programa para mantenerse al margen de las cuestiones políticas, señaló que el PMA era el único organismo internacional que contaba con oficinas fuera de la capital de la República Popular Democrática de Corea. Como conclusión, el Director Ejecutivo observó que entre 40 y 50 millones de niños en edad escolar en África no asistían a la escuela, pero que podrían ser alentados a acudir gracias a un programa de alimentación escolar. Destacó que la educación tenía una importancia crucial para abordar la cuestión del VIH/SIDA y proporcionar a los niños una oportunidad para pensar en estilos de vida distintos¹².

¹² S/PV.4652, págs. 2 a 5.

Tras la exposición, la mayoría de los oradores mostraron su preocupación ante la gravedad de la situación en África Meridional y el Cuerno de África. El representante del Reino Unido puso de relieve la importancia de encarar el vínculo entre los conflictos y la inseguridad alimentaria, pues, desde su punto de vista, cualquiera de los dos fenómenos podía ser la causa del otro o reforzarlo¹³. De modo semejante, el representante de la Federación de Rusia indicó que superar la crisis alimentaria de los países africanos era un reto amplio y polifacético, que requeriría la solución de los conflictos armados y el logro del desarrollo sostenible¹⁴.

El representante del Reino Unido, del que se hicieron eco los representantes de Mauricio y Singapur, expresó su interés en tratar la función que desempeñaban las políticas de los gobiernos en el empeoramiento de las crisis alimentarias¹⁵. El representante de los Estados Unidos advirtió que la hambruna no era natural ni inevitable y pidió a la comunidad internacional que examinara los fallos de la administración, el desarrollo y la asistencia para explicar la existencia de las hambrunas. Desde su punto de vista, la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural era esencial para superar la hambruna, pero para evitar que esta se propagara en África a corto plazo resultaba fundamental que la comunidad internacional proporcionara asistencia adecuada de inmediato¹⁶. El representante de Bulgaria puso de relieve la responsabilidad que incumbía a los Estados receptores respecto de la coordinación de la asistencia que aportaba la comunidad internacional¹⁷.

El representante de Irlanda se mostró de acuerdo con el Director Ejecutivo y afirmó que la situación humanitaria en África no solo representaba una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, sino que era también intolerable desde una perspectiva moral y humanitaria. También se refirió a la reducción del nivel de financiación del desarrollo a largo plazo por parte de la comunidad internacional, e inquirió sobre qué podría hacer el PMA para alentar a los donantes a volver a programas de apoyo a la agricultura a largo plazo. Respecto al debate en torno a la globalización y el proteccionismo, señaló que algunos países de África criticaban que, a pesar de haber liberalizado sus

economías, no habían obtenido una respuesta recíproca por parte de los países desarrollados en lo relativo a los aranceles y el proteccionismo en la agricultura¹⁸.

El representante de Mauricio planteó sus preocupaciones sobre la seguridad de los alimentos transgénicos enviados por el PMA a miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y señaló que varios países habían expresado sus reservas con relación a recibir tales productos¹⁹. El representante de los Estados Unidos argumentó que las políticas gubernamentales en relación con la asistencia alimentaria con alimentos transgénicos habían afectado al proceso de distribución de la ayuda alimentaria y expresó su preocupación de que los esfuerzos por proporcionar la asistencia que se necesitaba tan desesperadamente pudieran demorarse, incluso frustrarse, debido a la confusión que rodeaba a las cuestiones alimentarias relacionadas con la biotecnología²⁰.

En respuesta a observaciones y preguntas formuladas por los representantes, el Director Ejecutivo insistió en que los países africanos necesitaban contar con la capacidad de producir y exportar sus propios alimentos, y defendió que se estudiaran las cuestiones de los aranceles, el uso de excedentes y el comercio teniendo ese objetivo en mente. En cuanto a la cuestión del nivel de apoyo y el desarrollo a largo plazo, reconoció que la tendencia había ido en contra del desarrollo a largo plazo, pero sugirió que una inversión en trabajo de emergencia a corto plazo podría convertirse en una inversión a largo plazo muy importante. El Director Ejecutivo informó además al Consejo de que el PMA se centraba en cuestiones de salud para el largo plazo trabajando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En cuanto al tema de los organismos modificados genéticamente, explicó que la política del PMA era pedir a los gobiernos donantes que certificaran que los alimentos transgénicos cumplieran con las normas de salud y seguridad para el consumo de sus propios ciudadanos. En respuesta a las preguntas sobre el uso de las tecnologías de la información y sistemas de alerta temprana modernos para evitar más hambrunas, el Director Ejecutivo manifestó que el PMA estaba haciendo grandes inversiones en tecnología de la información para

¹³ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); pág. 7 (Mauricio); y págs. 7 y 8 (Singapur).

¹⁶ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 7.

²⁰ *Ibid.*, pág. 9.

elaborar una guía que permitiera evaluar la vulnerabilidad de todos los países del mundo. Para concluir, el Director Ejecutivo pidió a los miembros del Consejo que prestaran apoyo financiero al PMA, hicieran saber a sus gobiernos la importancia de la labor del PMA en relación con los programas de paz y seguridad y consideraran los efectos a más largo plazo de las inversiones para el desarrollo²¹.

En su 4736^a sesión, celebrada el 7 de abril de 2003, en la que la mayoría de los miembros del Consejo formuló declaraciones²², el Consejo escuchó otra exposición informativa del Sr. James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos.

El Director Ejecutivo afirmó que las causas de las crisis alimentarias de África seguían siendo las mismas: sequías reiteradas, políticas económicas fracasadas, hostilidades y conflictos y las extraordinarias repercusiones del VIH/SIDA. Informó al Consejo de que la FAO había destacado el aumento del hambre crónica en el mundo en desarrollo salvo China, y que la OMS consideraba que el hambre era el principal factor de las deficiencias de salud en el mundo. Consideró como aspectos positivos que el Secretario General hubiera concedido a la cuestión del hambre la máxima prioridad en su programa y que Francia y los Estados Unidos hubieran anunciado que estaban trabajando juntos, en el marco del Grupo de los Ocho, con el fin de centrar la atención del mundo en las crisis alimentarias de África. También indicó al Consejo que la cuestión de los alimentos transgénicos ya no retrasaba ni perturbaba las entregas. En cuanto a la situación en Zimbabwe, subrayó que el objetivo del PMA era despolitizar la ayuda alimentaria a ese país, sobre el fundamento de que los alimentos deberían estar a disposición de todos a tenor de los principios humanitarios. Señaló además la situación creada por la sequía en el Cuerno de África y el deterioro de la seguridad alimentaria en el Sahel occidental. Anunció que los sistemas de respuesta temprana, evaluación y vigilancia del Programa le permitían responder de forma más eficaz.

Con respecto a lo que el Consejo podía hacer para resolver las crisis alimentarias, el Director Ejecutivo manifestó que el Consejo podía ayudar a que a nivel mundial se concediera la máxima prioridad a las cuestiones humanitarias, puesto que estas eran también

cuestiones de seguridad. En respuesta a las preguntas formuladas por los representantes, puso de relieve que el liderazgo y la gestión pública eran fundamentales y básicos para todo, como lo había demostrado la crisis del SIDA en África Meridional, e informó de que el PMA estaba centrando su atención en la importancia de invertir en la agricultura y ampliar la base de donantes.

Se lamentó de que, aunque el PMA se había propuesto invertir todos los recursos posibles en desarrollo a largo plazo, dado el aumento de su trabajo de emergencia a lo largo de los años, solo el 20% de sus recursos se destinaban a la prevención de la escasez alimentaria. En cuanto a la cuestión de la alimentación como forma de evitar conflictos, manifestó que, si bien esos esfuerzos habían surtido efecto en Angola y Sierra Leona, el PMA intentaba centrarse en el programa humanitario y aislarse de todos los debates políticos en curso. También pidió un compromiso más fuerte de los donantes respecto de la ayuda alimentaria de emergencia sobre la base de una mejor determinación de los receptores y del establecimiento de sistemas de alerta temprana más perfeccionados, y un aumento considerable del apoyo a la inversión en infraestructura agrícola básica²³.

El representante del Reino Unido expresó su parecer de que, si bien correspondía al sistema de las Naciones Unidas resolver las causas estructurales de las crisis alimentarias, las propuestas planteadas por el Director Ejecutivo no entraban en el ámbito de competencia del Consejo, sino de la familia de las Naciones Unidas, los países donantes y los gobiernos sobre el terreno²⁴. El representante de la República Árabe Siria, a la vez que reconocía los límites del mandato del Consejo, a la luz de la crisis alimentaria, insistió en que el Consejo debía aclarar la función que podía desempeñar para resolver ese importante problema²⁵. Destacando que el Consejo debería contar con el conocimiento y la capacidad necesarios para integrar la seguridad alimentaria en su enfoque de los conflictos en África, el representante de Bulgaria manifestó que el Consejo no debería ser tímido, ni preocuparse de sobrepasar su ámbito de competencia²⁶.

²¹ *Ibid.*, págs. 15 a 18.

²² El representante de la Federación de Rusia no formuló ninguna declaración.

²³ S/PV.4736, págs. 2 a 6, 9 y 10, y 14 a 18.

²⁴ *Ibid.*, pág. 11.

²⁵ *Ibid.*, pág. 13.

²⁶ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

51. Sistema de certificación del Proceso de Kimberley

Actuaciones iniciales

Decisión de 28 de enero de 2003 (4694ª sesión): resolución 1459 (2003)

En su 4694ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Sistema de certificación del Proceso de Kimberley”. El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1459 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó resueltamente el sistema de certificación del Proceso de Kimberley así como el proceso en curso para afinar y poner en práctica el sistema adoptado en la Conferencia de Interlaken, que suponía una contribución valiosa a la lucha contra el tráfico de diamantes de zonas en conflicto, declaró que esperaba con interés su aplicación y alentó encarecidamente a los participantes a seguir resolviendo las cuestiones pendientes;

Observó con satisfacción el sistema voluntario de autorregulación del sector que se describía en la Declaración de Interlaken;

Destacó que la participación más amplia posible en el sistema de certificación del Proceso de Kimberley era esencial y que habría que alentarla y facilitarla, e instó a todos los Estados Miembros a que participaran activamente en el sistema.

¹ S/2003/54.

52. El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 11 de abril de 2003 (4739ª sesión)

En su 4739ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales ante los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales”¹.

Durante la sesión, hubo un debate interactivo, y formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo², el Secretario General, el representante de

Grecia (en nombre de la Unión Europea³), y los representantes de la Organización de los Estados Americanos, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)⁴.

En su declaración, el Secretario General destacó el interés compartido por las organizaciones regionales

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de las consideraciones generales sobre las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

² El representante de México no formuló ninguna declaración.

³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania hicieron suya la declaración.

⁴ México estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores; la Unión Europea por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Grecia; y la Unión Africana por el Ministro para los Gobiernos Provinciales y Locales de Sudáfrica. También estuvieron presentes un grupo de parlamentarios de México y el Presidente de la Asamblea General.

y las Naciones Unidas en resolver los problemas existentes para la paz y la seguridad. Manifestó que, en sus empeños por hacer frente a una variedad de crisis, las Naciones Unidas habían dependido de los asociados regionales en África, Asia, Europa y América Latina, y que de todas esas experiencias se había aprendido muchísimo sobre la necesidad de transformar un sentimiento de inseguridad colectiva en un sistema de seguridad colectiva. Añadió que ese era precisamente el propósito del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas⁵.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos señaló que los principales desafíos a la seguridad en América estribaban en amenazas de carácter no militar, como el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas y los desastres naturales. Analizó en detalle los distintos instrumentos regionales que se habían creado para encarar esas amenazas y que consistían en la prevención de los conflictos principalmente por medios pacíficos⁶.

Refiriéndose a las cuestiones del Iraq y el Oriente Medio como casos pertinentes, el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes describió con detalle las actividades de su organización y trató la función del Consejo en relación con esos esfuerzos. Lamentó que el Consejo hubiera guardado silencio una vez iniciada la guerra, pues ese silencio había afectado a su prestigio y su función. Lamentó también que el Consejo no hubiera aprovechado la iniciativa de paz de la Liga para poner fin a la controversia árabe-israelí. Si bien estaba de acuerdo con la importancia de las operaciones de mantenimiento, establecimiento y consolidación de la paz, abogó por unos mecanismos distintos y más rápidos para hacer frente a la realidad actual. Habida cuenta del deterioro de la situación en el Oriente Medio, acentuado por la invasión del Iraq, y del fracaso del Consejo y la Asamblea General para resolver el conflicto, el orador propuso la convocatoria de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre la paz internacional, su mantenimiento y los desafíos que enfrentaba⁷.

⁵ S/PV.4739 y Corr.1, págs. 3 y 4.

⁶ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁷ *Ibid.*, págs. 14 a 18.

El Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa manifestó que para aumentar la capacidad de respuesta de la organización frente a los retos modernos, la OSCE había decidido elaborar una estrategia para responder a las amenazas en el siglo XXI e identificar opciones de posible participación de la OSCE en el mantenimiento de la paz en la región. Resaltó varios ejemplos de cooperación y flexibilidad operativa con múltiples asociados, entre los que destacó las misiones de las Naciones Unidas en la región, como las misiones en Kosovo y Georgia, en las que la OSCE había prestado especial atención a que sus iniciativas y las de las Naciones Unidas fueran complementarias, lo que sin duda constituía la piedra angular y vital de la responsabilidad y la acción multilaterales⁸.

El representante de la Unión Africana señaló que las iniciativas adoptadas con la idea de que los africanos asumieran la responsabilidad en la estabilidad de su propia región, incluida la creación del Consejo de Paz y Seguridad, debía alentarse como logro importante. Habida cuenta de esas iniciativas, manifestó que la Unión Africana trabajaría con el Consejo para asumir colectivamente la responsabilidad de identificar los problemas y de formular las estrategias adecuadas para resolverlos⁹.

El representante de Grecia, en nombre de la Unión Europea, manifestó que esta se proponía desarrollar su capacidad para gestionar crisis a fin de apoyar la responsabilidad primordial de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que incumbía al Consejo. Añadió que la Unión Europea había realizado esfuerzos concertados por desarrollar su capacidad organizativa para responder eficazmente a los retos que planteaban las controversias internas. Trató con detenimiento las formas en que la Unión Europea estaba intensificando la cooperación práctica de las operaciones de gestión de crisis con el sistema de las Naciones Unidas, entre las que se incluía la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina¹⁰.

El Secretario Ejecutivo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental afirmó

⁸ *Ibid.*, págs. 21 a 23.

⁹ *Ibid.*, págs. 27 y 28.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 31 a 33.

que un gran desafío al que se enfrentaba la región de África Occidental era la avalancha de conflictos a los que la CEDEAO estaba respondiendo en el contexto de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos y de Mantenimiento de la Paz y la Seguridad. Se refirió a las situaciones en Côte d'Ivoire y Liberia para ilustrar la necesidad urgente de colaboración entre la CEDEAO y el Consejo en el ámbito de la solución de conflictos. En el caso de Côte d'Ivoire, el Secretario Ejecutivo pidió al Consejo que proporcionara el apoyo necesario para mantener las operaciones de la misión de la CEDEAO. En cuanto a Liberia, cuya inestabilidad suponía una amenaza para los países vecinos, instó al Consejo a que examinara un mecanismo de vigilancia adecuado para la cesación del fuego¹¹.

En sus declaraciones, todos los representantes se mostraron de acuerdo en que, para enfrentar los nuevos desafíos y amenazas, las organizaciones regionales tenían una función esencial que desempeñar y en que debía reforzarse la cooperación entre ellas y las Naciones Unidas, en particular el Consejo. Se había determinado que los principales desafíos a los que debían enfrentarse juntas las Naciones Unidas y las organizaciones regionales eran el terrorismo¹² y la prevención y gestión de los conflictos, en particular en África¹³.

Muchos oradores mencionaron la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Algunos consideraron que era indiscutible que las operaciones de seguridad regional debían seguir efectuándose bajo el mandato del Consejo¹⁴. El representante del Pakistán opinó que las organizaciones regionales podían resultar

útiles y viables siempre que actuaran de conformidad con los principios de la Carta y se atuvieran a la legalidad establecida por las resoluciones del Consejo¹⁵. De manera similar, el representante de Chile opinó que la labor de las organizaciones regionales debería efectuarse mediante una vinculación dinámica y enérgica con el Consejo a la luz del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas¹⁶. Al mismo tiempo, varios oradores señalaron la importancia de la complementariedad entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales¹⁷. En ese contexto, el representante de Francia destacó que cada organización debía intervenir prioritariamente cuando aportara un verdadero valor añadido¹⁸. El representante de China manifestó que, antes de adoptar decisiones sobre cuestiones de África, el Consejo de Seguridad debía esforzarse por establecer una coordinación y cooperación con las organizaciones regionales pertinentes para que sus decisiones reflejaran mejor las posiciones de las organizaciones y los países involucrados, puesto que su opinión primaba en la solución de las cuestiones¹⁹.

Algunos representantes expusieron brevemente propuestas concretas sobre el modo de fortalecer la relación entre las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas, como el intercambio de información mediante un diálogo estructurado, sistemático y sustancial²⁰ y el desarrollo de la capacidad para la solución de controversias a nivel local y regional²¹.

Para terminar, el Presidente (México) indicó su intención de distribuir las conclusiones de la sesión²².

¹¹ *Ibid.*, págs. 35 a 37.

¹² *Ibid.*, pág. 9 (Chile); pág. 12 (Estados Unidos); pág. 19 (Reino Unido); pág. 24 (Federación de Rusia); pág. 24 (Bulgaria); y pág. 30 (Camerún).

¹³ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Alemania); pág. 10 (Chile); págs. 10 a 12 (Estados Unidos); pág. 29 (Camerún); pág. 30 (China); pág. 33 (España); y pág. 38 (Francia).

¹⁴ *Ibid.*, pág. 5 (Alemania); pág. 24 (Federación de Rusia); y pág. 25 (Bulgaria).

¹⁵ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 5 (Alemania); pág. 23 (Federación de Rusia); pág. 30 (China); y pág. 37 (Francia).

¹⁸ *Ibid.*, pág. 37.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 30.

²⁰ *Ibid.*, pág. 5 (Alemania); pág. 20 (Reino Unido); y pág. 37 (Francia).

²¹ *Ibid.*, págs. 19 y 20 (Reino Unido).

²² *Ibid.*, pág. 39; véase S/2003/506, anexo.

53. La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

Actuaciones iniciales

Decisión de 13 de mayo de 2003 (4753ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4753ª sesión¹, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias”. En la sesión, formularon declaraciones el Secretario General, Sir Brian Urquhart (ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos), el Sr. Jamsheed Marker (ex Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental), el Sr. Nabil Elaraby (magistrado de la Corte Internacional de Justicia) y todos los miembros del Consejo y los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Etiopía, Grecia (en nombre de la Unión Europea)², Honduras, la India e Indonesia.

En su declaración inicial, el Secretario General observó que el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas era la médula del sistema de seguridad colectiva de la Organización, y destacó que el Consejo podía desempeñar un papel fundamental en la prevención de los conflictos, como lo había reconocido el propio Consejo en su resolución 1366 (2001). Añadió que el Consejo podía ayudar a determinar y encarar las causas profundas desde los primeros momentos, cuando eran mayores las oportunidades de recurrir a un diálogo constructivo y otros medios pacíficos, y podía asegurar un enfoque integrado que aglutinara todos los factores y agentes, incluida la sociedad civil. Además, añadió que el Consejo podía apoyar a los demás órganos de las Naciones Unidas

en sus esfuerzos para resolver las controversias o encarar situaciones inestables antes de que se convirtieran en amenazas plenas a la paz y la seguridad internacionales³.

El ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos señaló, entre otras cosas, que el arreglo pacífico de controversias podía ser un proceso largo y desordenado, y que cada problema exigía un planteamiento distinto, y destacó que raramente era de interés periodístico, especialmente cuando se llevaba a cabo con éxito. Cuando, tal como había sucedido poco tiempo antes, el desacuerdo entre los miembros del Consejo se achacaba a la propia institución del Consejo, inevitablemente el prestigio del Consejo en materia de arreglo pacífico de controversias y otras cuestiones se veía afectado. Asimismo, subrayó que un requisito para poder avanzar en un mundo infinitamente complejo era el aumento de la eficacia en el arreglo pacífico de controversias⁴.

El ex Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental señaló que, si bien el Capítulo VII constituía el brazo fuerte del Consejo, su eficacia latente podía mejorarse considerablemente mediante una aplicación oportuna y sensata de la opción más suave, el guante de terciopelo, del Capítulo VI. Entre varias sugerencias acerca de la manera de promover el arreglo pacífico de controversias, el orador alentó al Consejo a recurrir a la capacidad coercitiva que le otorgaba el Capítulo VII para convencer a las partes de que iniciaran los procesos previstos en el Capítulo VI para el arreglo pacífico de las controversias⁵.

El Sr. Elaraby resaltó que era importante que el Consejo y la Corte Internacional de Justicia actuaran de manera coordinada, y puso de relieve, entre otras cuestiones, que el Consejo debería considerar una aplicación estricta de las disposiciones de los Artículos 27 3) y 36 3) de la Carta. Subrayó la importancia de que aumentara el número de Estados que aceptan la competencia obligatoria de la Corte, recordando que

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte III, secc. A, con respecto a las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al arreglo pacífico de controversias; y parte IV, con respecto a los debates institucionales relacionados con la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta, las secciones relativas a la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta en cuanto a la prevención de conflictos y la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en comparación con las disposiciones del Capítulo VII.

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³ S/PV.4753, págs. 2 y 3.

⁴ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

dicha recomendación estaba recogida en el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”⁶.

Tras las exposiciones informativas, la mayoría de los oradores reconocieron en sus intervenciones la función primordial del Consejo en el arreglo pacífico de controversias y expresaron la necesidad de que el Consejo explorara más los medios previstos en el Capítulo VI y se remitiera a sus disposiciones. Reconocieron que, a diferencia del Capítulo VII, el Capítulo VI preveía una mayor flexibilidad en el uso de procedimientos para resolver las controversias, por ejemplo, las facultades de investigar y recomendar. Aunque pusieron de relieve que la responsabilidad de prevenir y resolver los conflictos y las controversias recaía en primer lugar y de manera fundamental en las partes, varios oradores destacaron la importancia de que el Consejo desempeñara una función más activa en las iniciativas de prevención de los conflictos y la diplomacia preventiva, y de que se pasara de una cultura de reacción a una cultura de prevención. Muchos oradores, entre otras cosas, reconocieron el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas en el arreglo pacífico de controversias, en particular la Asamblea General, la Secretaría y la Corte Internacional de Justicia; expresaron su apoyo a las iniciativas de buenos oficios y mediación del Secretario General y sus enviados; subrayaron la

importancia de la coordinación entre el Consejo y las organizaciones regionales para el arreglo pacífico de controversias; mencionaron la función de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de observación para prevenir el estallido de nuevos conflictos y estabilizar una situación militar; y resaltaron la importancia de abordar las causas fundamentales de los conflictos.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales mediante medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

Reconoció que las Naciones Unidas y sus órganos podían desempeñar una función importante en los esfuerzos dirigidos a prevenir la aparición de controversias entre las partes, impedir que las controversias existentes degeneraran en conflictos y contener y resolver los conflictos cuando surgieran;

Reiteró su compromiso de hacer un uso más amplio y más eficaz de los procedimientos y medios previstos en las disposiciones de la Carta para el arreglo pacífico de controversias, como uno de los componentes esenciales de su tarea de promover y mantener la paz y la seguridad internacionales.

⁶ *Ibid.*, págs. 7 a 10. Para el informe, véase S/24111.

⁷ S/PRST/2003/5.

54. Misión del Consejo de Seguridad

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad realizó 13 misiones. Los destinos fueron varios países africanos, así como Yugoslavia, Timor Oriental, Indonesia y el Afganistán¹. Antes de 2003, en las sesiones del Consejo las misiones se trataban junto a los asuntos relacionados con el país o situación en cuestión². A partir de 2003, todas las misiones pasaron a tratarse dentro del asunto titulado “Misión del Consejo de Seguridad”. En el cuadro se ofrece una sinopsis de las misiones realizadas durante el período que se examina. A continuación, respecto a las misiones que se examinaron en 2003 dentro del asunto titulado “Misión del Consejo de Seguridad”, se presentan resúmenes de los informes y sesiones correspondientes, por regiones.

¹ Angola, Burundi, Côte d’Ivoire, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe.

² Para las misiones del Consejo de Seguridad de 2000 a 2002, véase la sección del cap. VIII en la que se trata el país o la situación en cuestión.

Misiones del Consejo de Seguridad 2000-2003

<i>Misión</i>	<i>Duración</i>	<i>Composición</i>	<i>Informes y mandato</i>	<i>Sesión núm.</i>	<i>Asunto</i>
Aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad 1244 (1999)	27 a 29 de abril de 2000	Bangladesh (Jefe de Misión), Argentina, Canadá, China, Federación de Rusia, Jamaica, Malasia y Ucrania	S/2000/363	4138	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
Visita en misión especial a Eritrea y Etiopía	9 y 10 de mayo de 2000	Estados Unidos (Jefe de Misión), Francia, Malí, Namibia, Países Bajos, Reino Unido y Túnez	S/2000/413	4142	La situación entre Eritrea y Etiopía
República Democrática del Congo	4 a 8 de mayo de 2000	Estados Unidos (Jefe de Misión), Francia, Malí, Namibia, Países Bajos, Reino Unido y Túnez	S/2000/416	4143	La situación relativa a la República Democrática del Congo
Sierra Leona	7 a 14 de octubre de 2000	Reino Unido (Jefe de Misión), Bangladesh, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jamaica, Malí, Países Bajos y Ucrania	S/2000/992	4216	La situación en Sierra Leona
Indonesia y Timor Oriental	9 a 17 de noviembre de 2000	Namibia (Jefe de Misión), Argentina, Estados Unidos, Malasia, Reino Unido, Túnez y Ucrania	S/2000/1105	4244	La situación en Timor Oriental
Región de los Grandes Lagos	15 a 26 de mayo de 2001	Francia (Jefe de Misión), China, Colombia, Estados Unidos, Irlanda, Jamaica, Malí, Mauricio, Reino Unido, Singapur, Túnez y Ucrania	S/2001/521 y Add.1	4323	La situación en la región de los Grandes Lagos
Kosovo	16 a 18 de junio de 2001	Bangladesh (Jefe de Misión), China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jamaica, Malí, Mauricio, Noruega, Reino Unido, Singapur, Túnez y Ucrania	S/2001/600	4331	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
Etiopía y Eritrea	21 a 25 de febrero de 2002	Noruega (Jefe de Misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Reino Unido, República Árabe Siria y Singapur	S/2002/205	4485	La situación entre Eritrea y Etiopía
Región de los Grandes Lagos	27 de abril a 7 de mayo de 2002	Francia (Jefe de Misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Noruega, Reino Unido, República Árabe Siria y Singapur	S/2002/537 y Add.1	4532	La situación en la región de los Grandes Lagos

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

<i>Misión</i>	<i>Duración</i>	<i>Composición</i>	<i>Informes y mandato</i>	<i>Sesión núm.</i>	<i>Asunto</i>
Kosovo y Belgrado	14 a 17 de diciembre de 2002	Noruega (Jefe de Misión), Bulgaria, Camerún, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, Reino Unido, República Árabe Siria y Singapur	S/2002/1376	4676	Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)
África Central	7 a 16 de junio de 2003	Francia (Jefe de Misión), Alemania, Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Guinea, México, Pakistán, Reino Unido y República Árabe Siria	S/2003/653	4775, 4794	Misión del Consejo de Seguridad
África Occidental	26 de junio a 5 de julio de 2003	Reino Unido (Jefe de Misión), Alemania, Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, Pakistán y República Árabe Siria	S/2003/688	4785, 4794	Misión del Consejo de Seguridad
Afganistán	31 de octubre a 7 de noviembre de 2003	Alemania (Jefe de Misión), Angola, Bulgaria, Camerún, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, Pakistán, Reino Unido y República Árabe Siria	S/2003/1074	4855	Misión del Consejo de Seguridad

África

Misiones al África Central (7 a 16 de junio de 2003) y África Occidental (26 de junio a 5 de julio de 2003)

Deliberaciones de 18 de junio de 2003 (4775ª sesión)

La misión del Consejo de Seguridad al África Central del 7 al 16 de junio de 2003 estuvo dirigida por el representante de Francia y visitó Pretoria, Luanda, Kinshasa, Bunia (República Democrática del Congo), Buyumbura, Kigali, Dar es Salam (República Unida de Tanzania) y Entebbe (Uganda). La misión se reunió con el Presidente de Sudáfrica; el Presidente de Angola; el Presidente de la República Democrática del Congo; el Presidente de Burundi; el Presidente de Rwanda; el Presidente de la República Unida de Tanzania; y el Presidente de Uganda. La misión también se reunió con otros funcionarios

gubernamentales y escuchó exposiciones informativas en Kinshasa, Buyumbura y Kigali de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, respectivamente. Además, varios miembros de la misión se reunieron con representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y representantes de organizaciones de mujeres en Burundi. En su informe al Consejo de fecha 20 de junio de 2003³, la misión señaló que se debía prestar atención urgentemente a la finalización del establecimiento de un Gobierno de transición y la creación de un ejército nacional unificado en la República Democrática del Congo. También se destacó que la situación en Bunia y en Kivu del Norte necesitaba medidas regionales para estabilizar la seguridad y poner fin a la impunidad de los crímenes

³ S/2003/653.

cometidos en la región. Respecto a Burundi, la misión alentó enérgicamente a que la comunidad internacional prestara asistencia financiera y logística al proceso de paz a fin de asegurar un resultado satisfactorio. Además, la misión abogó por facilitar apoyo presupuestario inmediato al Gobierno de transición para no poner en peligro los avances realizados, y destacó la importancia de examinar la petición del Gobierno de crear una comisión de investigación judicial internacional, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi.

En su 4775ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad al África Central del 7 al 16 de junio de 2003³. Durante la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Jefe de Misión (Francia), seguida de las declaraciones de los representantes de Rwanda, la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania.

En su exposición, el representante de Francia observó que el principal objetivo de la misión había sido apoyar los procesos de paz en la República Democrática del Congo y Burundi, en un contexto de hostilidades permanentes en ambos países. En relación con la República Democrática del Congo, la misión había solicitado al Presidente que facilitara el establecimiento de un Gobierno de transición, con énfasis en la reconciliación nacional. La misión fue enviada poco después del estallido de una crisis humanitaria en la región de Ituri, y en el contexto de una intensificación de los ataques en Kivu del Norte y Kivu del Sur. El Jefe de Misión subrayó que la misión había pedido el cese de todas las hostilidades y puso de relieve la necesidad de la cooperación regional para impedir que los grupos armados recibieran apoyo transfronterizo. Elogió la cooperación entre la MONUC y la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia para estabilizar la situación de la seguridad en Bunia. Sin embargo, puso de relieve que resolver el conflicto exigía una solución política. A ese respecto, planteó la pregunta de qué función podía desempeñar la MONUC en el proceso de paz y mencionó la posibilidad de dotar a la misión de un mandato más sólido, en particular teniendo en cuenta que la Fuerza Multinacional abandonaría Bunia. Respecto a Burundi, el representante de Francia informó de que la misión se había alegrado de la transición presidencial a la vez

que había expresado preocupación ante la ausencia de un alto el fuego completo. Subrayó que la paz seguía siendo, por tanto, precaria y que para que la transición llegara a buen puerto los rebeldes tenían que poner fin a las hostilidades y sumarse a las conversaciones de paz. En cuanto al proceso de reconciliación, añadió que era necesario que el Gobierno aplicara íntegramente varias reformas, en particular en las esferas de la justicia y la seguridad. Concluyó su exposición declarando que, si bien la misión había creado grandes expectativas en los países visitados, era a los gobiernos a los que correspondía en última instancia la responsabilidad de lograr la paz mediante la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz. Destacó que ambas partes habían reconocido la necesidad de restablecer la confianza a ambos lados de la frontera y que la misión acogería con agrado una declaración de buena vecindad, además de una conferencia internacional sobre la paz en la región de los Grandes Lagos⁴.

En su declaración, el representante de Rwanda manifestó que esperaba que las recomendaciones formuladas por la misión ayudaran a resolver cuestiones pendientes como el desarme completo de las ex Fuerzas Armadas de Rwanda y las milicias Interahamwe. Rechazó todas las acusaciones de que las Fuerzas de Defensa Rwandesas estuvieran apoyando a la Unión de Patriotas Congoleños y a la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) en la región de Ituri. Afirmó que Rwanda no había enviado tropas a la República Democrática del Congo desde octubre de 2002 y que la retirada de las tropas rwandesas a raíz de la firma del Acuerdo de Pretoria el 30 de julio de 2002 había sido confirmada por el mecanismo de verificación por terceros. Afirmó también que la presencia del ejército rwandés antes de su retirada había sido beneficiosa para la población ya que había impedido que las ex Fuerzas Armadas de Rwanda cruzaran la frontera, había protegido el territorio de Rwanda y había evitado el riesgo de un nuevo genocidio. Criticó además la falta de cooperación por parte del liderazgo congoleño para restablecer un clima de confianza entre ambos gobiernos, a pesar de los esfuerzos y la buena voluntad de Rwanda. Por tanto, solicitó que el Consejo ejerciera presión sobre el Gobierno de la República Democrática del Congo para que, entre otras cosas, cumpliera los compromisos adquiridos en virtud de los diversos acuerdos y

⁴ S/PV.4775, págs. 2 a 4.

resoluciones del Consejo, dejara de suministrar armas a las ex Fuerzas Armadas de Rwanda y las milicias Interahamwe y se comprometiera a establecer un gobierno inclusivo en el que el poder estuviera compartido⁵.

En su declaración, la representante de la República Democrática del Congo afirmó que su Gobierno estaba volcado en la creación de instituciones de transición, pero que los ataques de las fuerzas de la CCD-Goma y su control de la región oriental estaban frenando los esfuerzos de construcción del Estado. Opinó que la CCD-Goma recibía apoyo del Gobierno de Rwanda y pidió al Consejo que mantuviera su presión sobre ellos y sus partidarios. Además, manifestó que la situación de urgencia de Bunia requería una solución a largo plazo y que no bastaba con la presencia de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia, que, de acuerdo con su mandato, era temporal. Argumentó que el mandato de la MONUC debía ser modificado y que se debía aplicar el Capítulo VII para permitir que la misión restableciera la paz y luego la mantuviera⁶.

Por último, la representante de la República Unida de Tanzania manifestó que esperaba que el Consejo hiciera todo lo posible para mantener el impulso generado durante su misión en África Central. Afirmó que los esfuerzos realizados por Burundi y la República Democrática del Congo no serían suficientes si no se complementaban con medidas decisivas y el apoyo de la comunidad internacional. Coincidió con la delegada congoleña en que el Consejo debía reforzar el mandato de la MONUC para garantizar una paz y seguridad viables y sostenidas en las zonas inestables. Para concluir, reiteró la propuesta de cuatro puntos formulada por el Presidente de la República Unida de Tanzania para promover la paz y la buena gobernanza en la región. La propuesta comprendía la adopción de un pacto de no agresión, la promoción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, un mayor nivel de contactos e intercambios en la región y el cese de la proliferación de armas⁷.

⁵ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁶ *Ibid.*, pág. 7.

⁷ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

Deliberaciones de 9 de julio de 2003 (4785ª sesión)

La misión del Consejo de Seguridad al África Occidental estuvo dirigida por el representante del Reino Unido y visitó Guinea-Bissau, Nigeria, Ghana, Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona. Estaba previsto que la misión visitara Liberia, pero, debido al conflicto que tenía lugar en el país por aquel entonces, la misión se dirigió a Accra y se entrevistó con las partes en las Conversaciones de Paz de Liberia, que se hallaban reunidas bajo los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). La misión se reunió con el Presidente de Guinea-Bissau; el Presidente de Côte d'Ivoire; el Presidente de Ghana y Presidente de la CEDEAO (Comunidad Económica de los Estados de África Occidental); el Presidente de Nigeria; y el Presidente de Sierra Leona. La misión también se reunió con ministros, funcionarios gubernamentales y parlamentarios, dirigentes de partidos políticos y representantes de la sociedad civil. Además, la misión se reunió con varios representantes de las misiones de las Naciones Unidas y de los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

En su informe al Consejo de fecha 11 de julio de 2003⁸, la misión puso de relieve, entre otras cosas, la necesidad de aumentar el apoyo internacional a la CEDEAO y la coordinación con ella, y destacó el importante papel de la nueva Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental al respecto. Además, la misión afirmó que la reforma del sector de la seguridad era una prioridad en la región y que tanto los países donantes como el sistema de las Naciones Unidas debían prestar asistencia financiera y para la capacitación en ese ámbito. La misión también propuso medidas que se podían tomar o fortalecer para resolver cuestiones como la proliferación de armas pequeñas, la protección de los civiles en los conflictos armados y los factores económicos de la inestabilidad y la guerra en la región.

En su 4785ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado "Informe de la misión del Consejo de Seguridad al África Occidental llevada a cabo del 26 de junio al 5 de julio de 2003". El Consejo escuchó una exposición informativa, presentada de forma conjunta por el representante del Reino Unido, en su calidad de

⁸ S/2003/688.

Jefe de la Misión del Consejo de Seguridad al África Occidental, y el representante de México, en su calidad de Jefe de la Misión en Guinea-Bissau.

En su exposición, el representante del Reino Unido subrayó que el objetivo de la misión había sido generar dentro y fuera de las Naciones Unidas un nuevo impulso de apoyo, asistencia y asociación con África Occidental. Esperaba que la misión, al igual que otros acontecimientos importantes, como la visita oficial del Presidente de los Estados Unidos a África y la Cumbre de la Unión Africana en Maputo, ayudara a sentar una nueva base de acción efectiva en favor del desarrollo africano. Afirmó que en Côte d'Ivoire la misión había alentado al Presidente a acelerar el proceso de reconciliación nacional y adoptar una ley de amnistía. La misión también invitó a las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire y a las Forces Nouvelles a entablar un diálogo más estrecho y se alegró de que ambos grupos hubieran declarado el fin permanente de las hostilidades. En cuanto a Liberia, la misión examinó el llamamiento realizado por los grupos de la sociedad civil y los partidos políticos en que pedían una mayor participación internacional en su país. El Jefe de Misión expresó su esperanza de que se produjera un despliegue de fuerzas de la CEDEAO, pero destacó que el logro de la cesación del fuego y los elementos básicos de un acuerdo de paz entre las partes serían requisitos previos para que un despliegue de esas características tuviera éxito. Señaló que en Sierra Leona todavía no se habían logrado las condiciones para conseguir una estabilidad autosostenida y que la atención debía centrarse en la industria de los diamantes y el sector de la seguridad. Añadió que la decisión sobre la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona debía tomarse en función del progreso realizado en la esfera de la construcción institucional en el país. Terminó su exposición destacando que, a nivel regional, el gran deseo de resolver las cuestiones que afectaban a la paz y al desarrollo se veía frustrado por la escasez de recursos. Por lo tanto, alentó a la comunidad internacional a financiar y apoyar a la CEDEAO⁹.

Respecto a la situación en Guinea-Bissau, el representante de México informó al Consejo de que el objetivo principal de la visita había sido instar al Gobierno a adoptar medidas concretas en el proceso político y alentarle a celebrar elecciones legislativas

⁹ S/PV.4785, págs. 2 a 5.

pronto. Destacó la peculiaridad de la naturaleza conjunta de la misión entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Afirmó que esa configuración particular había permitido que la misión enfocara la situación de Guinea-Bissau desde una perspectiva doble: el desarrollo y la seguridad. A la vez que resaltaba el efecto combinado de los factores económicos, sociales y políticos en la paz y la seguridad, destacó la necesidad de adoptar un enfoque regional para evaluar la influencia de los acontecimientos en África Occidental en el futuro de Guinea-Bissau. Afirmó que el proceso de reconstrucción política posterior al conflicto seguía siendo precario y advirtió que las instituciones nacionales corrían peligro debido a la gran inestabilidad en el país. Era necesario que el Gobierno respondiera con un compromiso claro, y que la comunidad internacional, en particular el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los países donantes, ofreciera un mayor respaldo¹⁰.

Decisión de 25 de julio de 2003 (4794ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4794ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día los informes de las misiones del Consejo de Seguridad al África Central del 7 al 16 de junio de 2003 y la misión del Consejo de Seguridad en África Occidental del 26 de junio al 5 de julio de 2003¹¹. En la sesión, el Presidente (España) formuló una declaración en nombre del Consejo¹², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito las recomendaciones formuladas en los informes de la misión que había visitado el África Central del 7 al 16 de junio de 2003 y la que había visitado el África Occidental del 26 de junio al 5 de julio de 2003;

Hizo suyas las recomendaciones que eran de su competencia y deseó que se pusieran en práctica;

Puso de relieve la importancia de aplicar un planteamiento subregional a cuestiones tales como las armas pequeñas y las armas ligeras, los mercenarios, los niños soldados y el acceso del personal humanitario, y destacó que las actividades complementarias de las Naciones Unidas requerirían una cooperación y coordinación estrechas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

¹¹ S/2003/653 y S/2003/688.

¹² S/PRST/2003/12.

Asia

Misión en el Afganistán (31 de octubre a 7 de noviembre de 2003)

Deliberaciones de 11 de noviembre de 2003 (4855ª sesión)

La misión del Consejo de Seguridad en el Afganistán estuvo dirigida por el representante de Alemania y se instaló en Kabul, pero se desplazó a Herat y Mazar-i-Sharif. La visita a Kandahar fue cancelada debido a la situación de la seguridad. La misión mantuvo conversaciones con la Administración de Transición afgana, dirigentes regionales, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, los organismos de las Naciones Unidas, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF), las fuerzas de coalición, la comunidad diplomática, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. En su informe al Consejo de fecha 11 de noviembre de 2003¹³, la misión recomendó que todas las facciones se retiraran de Kabul urgentemente; que la reforma del sector de la seguridad recibiera asistencia financiera de la comunidad internacional con prontitud; y que la reforma del Ministerio de Defensa afgano se adaptara y aplicara a otras instituciones fundamentales del Estado. La misión también recomendó que se iniciara un proceso de reconciliación nacional y se organizara una conferencia de seguimiento del Acuerdo de Bonn de 5 de diciembre de 2001¹⁴.

En su 4855ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe de la misión del Consejo de Seguridad en el Afganistán del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2003¹³. Durante la sesión, el Jefe de Misión (Alemania) informó a los miembros del Consejo sobre la visita.

En su exposición, el Jefe de Misión señaló que la misión le había dado al Consejo la oportunidad de recabar información sobre el proceso constitucional en curso, en particular la publicación de un proyecto de constitución, dos años después de la firma del Acuerdo de Bonn. Destacó que el propósito de la misión había sido hacer saber a los afganos que el Consejo y la

comunidad internacional seguirían promoviendo y apoyando las iniciativas de reconstrucción y estabilización en el país. La misión había pedido que las diversas partes y agentes políticos locales pusieran fin a los enfrentamientos entre facciones, participaran en el proceso de Bonn y cooperaran con el Gobierno central. El Jefe de Misión señaló que se habían registrado importantes avances en la reconstrucción del país. Sin embargo, el terrorismo, los enfrentamientos entre facciones y los delitos relacionados con las drogas, citados por todos los interlocutores como las tres principales causas de la inseguridad, habían demorado las iniciativas de reconstrucción y habían puesto en peligro los procesos de construcción institucional en el país. En cuanto a la cuestión fundamental de la seguridad en el Afganistán, señaló el efecto destructivo de las actividades terroristas en las iniciativas de reconstrucción. De manera similar, señaló que la cuestión de las facciones locales exigía una mayor cooperación entre las provincias y el Gobierno central y el fortalecimiento del estado de derecho. Con ese fin, la misión había alentado enérgicamente a las autoridades a aplicar reformas, que ya se habían realizado en la región del norte, como la integración de las fuerzas locales en un ejército nacional, la desmilitarización de Mazar-i-Sharif y el nombramiento de profesionales en puestos clave de la administración local. Respecto a la asistencia internacional en el sector de la seguridad, recordó que era fundamental que los afganos asumieran como propia la responsabilidad de su seguridad nacional. Reconoció, sin embargo, que sería necesario desplegar fuerzas internacionales hasta que se desarrollaran instituciones de seguridad afganas. A ese respecto, la misión elogió la contribución positiva de la ISAF en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y la facilitación de asistencia para la reconstrucción en Mazar-i-Sharif, y expresó que esperaba que la ISAF siguiera contribuyendo a apoyar la aprobación de la nueva constitución afgana y el proceso electoral que había de celebrarse próximamente. Como conclusión, señaló que la misión también se había reunido con representantes de la sociedad civil, que subrayaron la importancia de crear un mecanismo de justicia de transición, dado que los responsables de violaciones graves de los derechos humanos seguían ocupando altos cargos en instituciones públicas. Sin embargo, altos funcionarios del Gobierno y otros interlocutores

¹³ S/2003/1074.

¹⁴ Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno (véase S/2001/1154).

sugirieron que el Afganistán era demasiado débil para enfrentar los desafíos del pasado y que debía darse prioridad a las medidas para mejorar la buena gobernanza. Por último, las representantes de organizaciones de mujeres señalaron que su participación activa en la esfera pública se veía

obstaculizada, y expresaron grave preocupación ante la ausencia de garantías explícitas para los derechos de las mujeres en el proyecto de constitución¹⁵.

¹⁵ S/PV.4855, págs. 2 a 6.

55. La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 24 de septiembre de 2003 (4833ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4833ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas”. Formularon declaraciones el Secretario General y todos los miembros del Consejo¹.

El Secretario General indicó que las Naciones Unidas, mediante muchas operaciones complejas, habían aprendido que el estado de derecho no era un lujo y que la justicia no era una cuestión marginal. Abogó por aplicar un enfoque exhaustivo a la justicia y al estado de derecho, que necesitaba abarcar todo el engranaje de la justicia penal. Señaló que la actuación de las Naciones Unidas tenía que basarse en sus normas sobre derechos humanos y administración de la justicia y en los principios del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho penal internacional. Afirmó que las Naciones Unidas debían, siempre que fuera posible, orientar en lugar de dirigir, y respaldar en lugar de sustituir, con el objetivo de dejar atrás instituciones locales robustas cuando fuera la hora de marcharse. Aseveró que poner fin al clima de impunidad era vital para restablecer la confianza pública, y que los mecanismos de justicia de transición tenían que centrarse no solamente en la responsabilidad individual

por delitos graves, sino también en la necesidad de lograr la reconciliación nacional. Reconoció que a veces los objetivos de la justicia y los de la reconciliación parecían contraponerse, y añadió que en todos los casos el Consejo debía intentar compatibilizar las necesidades de la paz y las de la justicia².

En sus declaraciones, los participantes pidieron, entre otras cosas, una utilización más intensa de las medidas de arreglo pacífico de controversias, contempladas en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas; un mayor cumplimiento de las resoluciones del Consejo; la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional, así como de todas las disposiciones de los Convenios de Ginebra; y una mayor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras instituciones internacionales, organizaciones regionales, asociados locales y organizaciones no gubernamentales. Muchos oradores se alegraron de la creación de los tribunales especiales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional. Varios representantes abogaron por la formación de un grupo de expertos para situaciones de urgencia en las esferas de la justicia y el estado de derecho. Varios oradores opinaron que la justicia y el estado de derecho merecían toda la atención en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de un conflicto. Algunos representantes pusieron de relieve la necesidad del desarrollo, condición necesaria para la justicia y el estado de derecho.

El representante del Pakistán señaló que las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad debían ser aplicadas de manera uniforme y sin

² S/PV.4833, págs. 2 a 4.

¹ En la sesión, Bulgaria, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, el Pakistán y la República Árabe Siria estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. El Reino Unido estuvo representado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth.

discriminación, así como con la misma fuerza, independientemente del hecho de que correspondieran al Capítulo VI o al Capítulo VII de la Carta. Advirtió que la aplicación selectiva erosionaba la confianza en el sistema y socavaba la credibilidad de las Naciones Unidas³. El representante de la República Árabe Siria expresó el parecer de que varias resoluciones aprobadas por el Consejo se habían impuesto a determinados Estados mientras que en otros Estados no se habían hecho cumplir realmente⁴.

El representante de la Federación de Rusia manifestó que creía que debían hacerse esfuerzos conjuntos para asegurar el fortalecimiento de las bases jurídicas del mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta y las decisiones del Consejo de Seguridad. También señaló que el trabajo de las estructuras de las Naciones Unidas debía realizarse de conformidad estricta con las decisiones del Consejo, y que debía excluir cualquier interpretación arbitraria o lata de esas decisiones, pues ello podría tener consecuencias negativas para el éxito de los esfuerzos de mantenimiento de la paz y para la credibilidad de las Naciones Unidas en general⁵.

El representante de los Estados Unidos opinó que lanzarse a la apertura de juicios en mitad de las negociaciones podía no ser el mejor camino para el desarrollo posterior al conflicto, y que se hacía necesaria la flexibilidad en el enfoque⁶. El representante del Reino Unido manifestó que esperaba que la Corte Penal Internacional eliminara en última instancia la necesidad de tribunales separados para cada país⁷.

El representante del Camerún destacó que las Naciones Unidas debían tener como prioridad la seguridad, garantizar la reforma del Estado y evitar su desintegración, y sentar las bases para la creación de un Estado moderno. En otras palabras, el papel que se esperaba de las Naciones Unidas era el de obrar por la reconstrucción del Estado, de conformidad con los Artículos 2 y 4 de la Carta⁸.

En la misma sesión, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹, que decía, en parte, lo siguiente:

El Consejo de Seguridad se reunió a nivel ministerial el 24 de septiembre de 2003 para examinar el tema “La justicia y el Estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas”. Los ministros expusieron sus opiniones y posiciones respectivas sobre la materia y reafirmaron la vital importancia de estas cuestiones, recordando el lugar destacado que se les da constantemente en la labor del Consejo, por ejemplo en el contexto de la protección de las personas civiles en casos de conflicto armado, en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y con la justicia penal internacional;

Las declaraciones hechas el 24 de septiembre pusieron de manifiesto el importante acervo de experiencias y conocimientos pertinentes que existe en el sistema de las Naciones Unidas y en los Estados Miembros. Los ministros consideraron que sería apropiado estudiar el modo de aprovechar y orientar esa experiencia de modo que fuera más fácilmente accesible para el Consejo, todos los Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, a fin de que pudieran aprovecharse y utilizarse en la forma más conveniente las lecciones y experiencias del pasado. El Consejo celebró en particular la oferta del Secretario General de presentar un informe que sirviera de guía y orientación para seguir estudiando estas cuestiones.

Deliberaciones de 30 de septiembre de 2003 (4835ª sesión)

En su 4835ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tras la cual formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Italia (en nombre de la Unión Europea)¹⁰, el Japón, Jordania, Liechtenstein, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y el Uruguay, así como el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en nombre de varios departamentos de la Secretaría y entidades de las Naciones Unidas dedicados a apoyar la justicia y el

³ *Ibid.*, pág. 4.

⁴ *Ibid.*, pág. 11.

⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

⁶ *Ibid.*, pág. 22.

⁷ *Ibid.*, pág. 25.

⁸ *Ibid.*, pág. 20.

⁹ S/PRST/2003/15.

¹⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

estado de derecho en sociedades que salían de conflictos, afirmó que las Naciones Unidas no podían seguir permitiéndose el lujo de tratar el estado de derecho como una actividad secundaria y paralela en las actividades que realizaban con objetivos políticos. Abogó por asegurar que el estado de derecho figurara en un lugar más preeminente desde las primeras etapas de las negociaciones de paz en adelante. Manifestó que, en su opinión, había quedado claro que la eficacia de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho en numerosas regiones del mundo se había visto obstaculizada por la insuficiencia de mandatos y recursos. Observó que, hasta la fecha, los tribunales internacionales no siempre habían resultado instrumentos eficientes o eficaces para procesar y enjuiciar a los sospechosos de los delitos más graves. Expresó su apoyo, entre otras cosas, a que se prestaran una asistencia y un apoyo más amplios a los sistemas de justicia nacionales, y destacó la necesidad de asegurarse de que todas las cláusulas de amnistía en los acuerdos de paz excluyeran la amnistía de los crímenes de guerra, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Por último, señaló que cualquier estrategia que se adoptara debía tener por objetivo principal fomentar que los habitantes del país se implicaran en la justicia y el desarrollo de la capacidad, y que las normas internacionales tenían que ser el punto de referencia de todos sus esfuerzos¹¹.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo en la importancia, entre otras cosas, del fortalecimiento y la consolidación de la capacidad local de crear un estado de derecho; la participación de los agentes locales; el fomento de la implicación nacional y la creación de capacidad; la esencia del arreglo pacífico de controversias; la creación de la Corte Penal Internacional, que se basaba en el principio de complementariedad, así como la de otros tribunales internacionales; la inclusión de componentes de justicia y estado de derecho en los mandatos de las operaciones y misiones de paz; la integración de aspectos del estado de derecho en la labor de las Naciones Unidas; y la necesidad de mejores recursos y asistencia técnica. Muchos representantes aplaudieron la oferta del Secretario General de presentar un informe sobre el tema. Varios oradores apoyaron, entre otras cosas, la formación de un grupo de expertos en estado de

derecho; una cooperación más sólida entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales; y una coordinación más estrecha entre donantes.

Algunos representantes sugirieron que el Consejo se hallaba en una posición inmejorable para acogerse al artículo 13 b) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y remitir las situaciones pertinentes a la Corte en cuanto instrumento para luchar contra la impunidad¹². El representante de Nueva Zelanda indicó que esperaba que el Consejo cooperara con la Corte Penal Internacional en el marco del Estatuto de Roma y de la Carta, y se abstuviera de llevar a cabo acciones que socavaran la eficaz actuación de la Corte¹³. El representante del Canadá sugirió que las preocupaciones en ciertos ámbitos respecto de la posibilidad teórica de que la Corte Penal Internacional investigara a los nacionales de algunos Estados no partes no estaban justificadas. Añadió que su delegación asumía que en los casos en que la jurisdicción de la Corte Penal Internacional estuviera aceptada claramente por el Estado afectado, y cuando el Estado no quisiera o no pudiera dar respuesta ante crímenes en masa, el Consejo ayudaría a la Corte a hacer justicia a las víctimas¹⁴. La representante de Suecia opinó que no se debería interponer ningún obstáculo para que la Corte lograra finalmente una aceptación universal¹⁵.

El representante del Uruguay opinó que la justicia y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales podían llegar a ser, en ciertas ocasiones, metas incompatibles, y en ese contexto recordó que el artículo 16 del Estatuto de la Corte Penal Internacional autorizaba al Consejo a pedir a la Corte la suspensión de investigaciones o enjuiciamientos que se hubieren iniciado si esos procedimientos podían interferir en la tarea del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. No obstante, sostuvo que las resoluciones 1422 (2002) y 1487 (2003)¹⁶ no eran aplicaciones correctas de ese artículo del Estatuto¹⁷.

¹² *Ibid.*, pág. 22 (Jordania); y pág. 24 (Suecia).

¹³ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 24.

¹⁶ Para obtener más información sobre estas resoluciones, véase la secc. 47.D, del presente capítulo, relativa al mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 27 a 29.

¹¹ S/PV.4835, págs. 3 a 7.

56. Exposiciones informativas

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad escuchó varias exposiciones informativas que no estaban vinculadas explícitamente con ningún tema del orden del día del Consejo. Cuando se estimó procedente, las exposiciones se incluyeron en las secciones del capítulo VIII relativas a las regiones¹. Aquí se han incluido tanto las exposiciones realizadas en sesiones privadas como las que abordaban temas que afectaban a varias regiones.

El Consejo escuchó exposiciones informativas en sesiones privadas con el Presidente de la Corte Internacional de Justicia², el Secretario General³, y el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa⁴.

En sus sesiones 4673^a y 4888^a, respectivamente, el Consejo escuchó exposiciones informativas en relación con el tema titulado “Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz”⁵ y en relación con el tema titulado “Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad y de los Grupos de Trabajo”⁶. Durante las exposiciones informativas, los Presidentes presentaron una sinopsis de la labor de sus comités y grupos de trabajo respectivos⁷.

¹ Véase la secc. 30.E, en relación con la exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes; y la secc. 30.D, nota de pie de página 236, en relación con la exposición del Excelentísimo Sr. Nebojša Čović, Viceprimer Ministro de Serbia, República Federativa de Yugoslavia en el presente capítulo.

² Sesiones 4212^a, 4398^a y 4636^a, celebradas los días 31 de octubre de 2000, 29 de octubre de 2001 y 29 de octubre de 2002, respectivamente.

³ 4226^a sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2000.

⁴ 4266^a sesión, celebrada el 29 de enero de 2001.

⁵ 4673^a sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2002.

⁶ 4888^a sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003. El Consejo escuchó exposiciones informativas de los Presidentes del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait; el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia; el Comité establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda; el Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona; y el Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones.

⁷ Para obtener más información sobre los comités mencionados más arriba, véase el cap. V, parte I, secc. A, en relación con los comités permanentes y los comités especiales.

En las sesiones 4219^a, celebrada el 10 de noviembre de 2000, y 4470^a, celebrada el 7 de febrero de 2002, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó exposiciones informativas al Consejo y formuló propuestas en las esferas de las operaciones de paz y la consolidación de la paz. En las exposiciones informativas se abordaron varias esferas relacionadas con los refugiados, entre las que cabe destacar la necesidad de iniciar y poner en marcha operaciones de paz con mayor rapidez; la importancia de la consolidación de la paz y el desarme, la desmovilización y la reintegración; la brecha existente entre las actividades humanitarias de emergencia a corto plazo y la aplicación de programas de desarrollo y reconstrucción a medio y largo plazo; y una sinopsis de la situación en varios países y regiones, como el Afganistán, Sierra Leona, los Balcanes y la región de los Grandes Lagos. Tras las exposiciones informativas, los miembros del Consejo formularon declaraciones y preguntas, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respondió a las cuestiones planteadas por los miembros del Consejo.

Capítulo IX

Decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en el ejercicio de otras funciones y facultades

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad adoptó una serie de decisiones en el ejercicio de sus funciones y facultades distintas de las relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La práctica del Consejo en relación con dichas decisiones ya se ha tratado en otras partes del presente Suplemento.

En el capítulo VI (Relaciones del Consejo con otros órganos de las Naciones Unidas) se aborda la práctica del Consejo de Seguridad en relación con: a) el nombramiento del Secretario General y b) la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia.

En el capítulo VII se tratan las decisiones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

Capítulo X

Examen de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta

Índice

Nota introductoria	915
Parte I. Remisión de controversias y situaciones al Consejo de Seguridad	918
Nota	918
Parte II. Investigación de controversias y determinación de los hechos	927
Nota	927
Parte III. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al arreglo pacífico de controversias	931
Nota	931
A. Decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales y temáticas relacionadas con el arreglo pacífico de controversias	933
B. Recomendaciones relativas a los métodos, los procedimientos o los términos del arreglo pacífico de controversias	935
C. Decisiones que entrañan la participación del Secretario General en las iniciativas del Consejo en pro del arreglo pacífico de controversias	953
D. Decisiones que entrañan la participación de acuerdos u organismos regionales ..	966
Parte IV. Deliberación constitucional sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta	966
Nota	966

Nota introductoria

En el Capítulo X se describe la práctica del Consejo de Seguridad destinada a promover y aplicar recomendaciones y métodos o procedimientos para el arreglo pacífico de controversias, en el marco de los Artículos 33 a 38 del Capítulo VI y los Artículos 11 y 99 de la Carta.

El período que se examina se caracterizó por una ampliación considerable del ámbito de las actividades del Consejo dentro del marco del Capítulo VI de la Carta. Además, tras la publicación del primer informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados¹, el Consejo, mediante varias decisiones, recordando su importante función en el arreglo pacífico de controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta, puso de relieve la importancia de encontrar mejores maneras de impedir el estallido y el resurgimiento de los conflictos. Resaltando su constante compromiso con la prevención de los conflictos armados en todas las regiones del mundo, el Consejo hizo suya la necesidad de crear una cultura de prevención y reafirmó que la alerta temprana, la diplomacia preventiva, el despliegue preventivo, el desarme preventivo y la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos eran componentes interdependientes y complementarios de una estrategia amplia de prevención de conflictos. En este entorno, teniendo presente la necesidad de respetar el principio de soberanía y no injerencia en asuntos que son competencia interna de los Estados, el Consejo fue ampliando considerablemente el uso de varios instrumentos destinados a impedir el estallido o el resurgimiento de los conflictos, entre otros, las misiones del Consejo de Seguridad y misiones de investigación, con el fin de determinar si alguna controversia o situación podría conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia; el apoyo a los buenos oficios de los Representantes y Enviados Especiales del Secretario General; la creación de misiones políticas especiales en situaciones posteriores a conflictos cuyos mandatos incluían elementos relativos a la aplicación de acuerdos de paz o acuerdos de cesación del fuego y al diálogo político, la reconciliación nacional y el desarrollo de la capacidad; y la inclusión de elementos de prevención de conflictos y consolidación de la paz en las operaciones integradas de mantenimiento de la paz.

Como en el capítulo VIII del presente Suplemento se describen exhaustivamente los trabajos del Consejo en relación con el arreglo pacífico de controversias, en este capítulo no se abordará de forma detallada la práctica del Consejo de Seguridad al respecto. En cambio, el capítulo X se centrará en material seleccionado que puede servir mejor para destacar cómo se aplicaron e interpretaron las disposiciones del Capítulo VI de la Carta en las decisiones y deliberaciones pertinentes del Consejo.

El material pertinente se presenta y clasifica con el fin de describir, de forma fácilmente accesible, las prácticas y los procedimientos a los que ha recurrido el Consejo. Al igual que en el Suplemento anterior del Repertorio, correspondiente al período 1996-1999, el material se ha clasificado con arreglo a epígrafes temáticos y no a los Artículos de la Carta, con objeto de que no se atribuyan a Artículos específicos de la Carta actuaciones o decisiones del Consejo que no se refieran a esos Artículos.

¹ S/2001/574.

En la primera parte se ilustra la manera en que, de conformidad con el Artículo 35, los Estados Miembros y los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas llevaron controversias y situaciones nuevas a la atención del Consejo de Seguridad. En esa parte también se tratan las funciones y la práctica de la Asamblea General y del Secretario General, conforme al párrafo 3 del Artículo 11 y al Artículo 99 de la Carta respectivamente, de llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia asuntos susceptibles de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En la segunda parte se exponen las investigaciones y las misiones de determinación de los hechos iniciadas y realizadas por el Consejo que se estiman abarcadas por el Artículo 34. En la tercera parte se ofrece una visión de conjunto de las recomendaciones y decisiones del Consejo relativas al arreglo pacífico de controversias. En particular, se ilustran las recomendaciones del Consejo a las partes en un conflicto y su apoyo a las iniciativas del Secretario General en el arreglo pacífico de controversias. Por último, en la cuarta parte se recogen los debates constitucionales en el seno del Consejo de Seguridad sobre la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta.

En el capítulo X se citan los Artículos de la Carta que se reproducen a continuación:

Artículo 11

3. La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 33

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

Artículo 34

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 35

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquier situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda

controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.

3. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

Artículo 36

1. El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

2. El Consejo de Seguridad deberá tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.

3. Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.

Artículo 37

1. Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logran arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.

2. Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.

Artículo 38

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

Artículo 99

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Parte I

Remisión de controversias y situaciones al Consejo de Seguridad

Nota

En el marco de la Carta, se considera de forma general que los párrafos 1 y 2 del Artículo 35 y el párrafo 1 del Artículo 37 son las disposiciones sobre la base de las cuales los Estados pueden o, en el caso del párrafo 1 del Artículo 37, deben remitir controversias al Consejo de Seguridad. La práctica del Consejo a este respecto se describe a continuación en cinco secciones.

La primera sección, titulada “Remisiones por parte de Estados”, ofrece una visión general de las controversias y situaciones remitidas al Consejo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del Artículo 35. Durante el período que se examina, la mayoría de las controversias y situaciones fueron remitidas al Consejo, generalmente mediante una comunicación, por parte de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, bien de los directamente afectados o por conducto de terceros Estados o grupos regionales. En esta sección también se presentan, en un cuadro, las nuevas controversias o situaciones sometidas al Consejo y las que requirieron que el Consejo convocara sesiones para examinar nuevos temas del orden del día durante el período que se examina. Como en los períodos anteriores, entre 2000 y 2003 siguió descendiendo el número de nuevas remisiones al Consejo.

En la segunda sección, titulada “Naturaleza de los asuntos remitidos al Consejo de Seguridad”, se expone el tema de las comunicaciones pertinentes remitidas por los Estados Miembros al Consejo. La siguiente sección, titulada “Medidas solicitadas al Consejo de Seguridad”, analiza el tipo de medida que solicitan al Consejo de Seguridad los Estados Miembros que le presentan una controversia o situación.

Las dos últimas secciones, tituladas “Remisiones por parte del Secretario General” y “Remisiones por parte de la Asamblea General”, se refieren respectivamente al párrafo 3 del Artículo 11 y al Artículo 99 de la Carta, según los cuales, la Asamblea General y el Secretario General, respectivamente, podrán remitir al Consejo asuntos susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Durante el período que se examina, ni la Asamblea

General ni el Secretario General remitieron de manera explícita ningún asunto al Consejo.

Remisiones por parte de Estados

De conformidad con el Artículo 35, que, en ausencia de indicios que apunten a otras disposiciones de la Carta, se considera de forma general el fundamento para que los Estados remitan asuntos al Consejo, todo Estado Miembro podrá llevar a la atención del Consejo cualquier “controversia” o “situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia”. Aunque el Artículo 35 solo se citó expresamente en un pequeño número de comunicaciones, en la mayoría de ellas no se mencionó ningún Artículo concreto como fundamento para su presentación².

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta, un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Durante el período que se examina, ningún Estado que no fuera Miembro de las Naciones Unidas presentó ninguna controversia o situación a la atención del Consejo. Las situaciones fueron sometidas al Consejo de Seguridad exclusivamente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35, directamente por los Estados afectados, bien por sí mismos³ o a

² Las alusiones explícitas al Artículo 35 pueden consultarse en las siguientes comunicaciones: cartas idénticas de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Afganistán en relación con la situación en el Afganistán (S/2001/870); y carta de fecha 13 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Alemania en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía (S/2000/312).

³ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: carta de fecha 13 de febrero de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo para tratar el empeoramiento de la situación de los serbios y otras personas de etnia no albana en Kosovo y Metohija (S/2000/111); carta de fecha 20 de mayo de 2000 del representante de la

República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo de Seguridad en vista de que la Presidencia de la Unión Europea se abstuvo de invitar a la República Federativa de Yugoslavia a participar en la Reunión Ministerial del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz que había de celebrarse en Bruselas los días 23 y 24 de mayo de 2000 (S/2000/458); carta de fecha 6 de junio de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo para tratar el “crimen cometido por terroristas de origen albanés y la incapacidad de las misiones internacionales para prevenirlo, así como el abuso de poder por los miembros británicos de la KFOR (Fuerza de Kosovo), que abrieron fuego contra civiles serbios desarmados” (S/2000/543); carta de fecha 29 de junio de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión del Consejo para examinar la situación de Kosovo y Metohija (S/2000/636); carta de fecha 19 de julio de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo para que considerase la intención de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) de “hacerse cargo de la sección metalúrgica de la sociedad anónima RMHK ‘Trepca’ de Kosovska Mitrovica, en Kosovo y Metohija” (S/2000/716); y carta de fecha 14 de agosto de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que solicitaba una sesión urgente del Consejo para tratar “el ataque armado y la usurpación dirigidos contra la sociedad anónima RMHK Trepča por la Fuerza de Kosovo” (S/2000/801). Véanse también las cartas idénticas de fecha 6 de febrero de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina en las que se solicitaba una sesión del Consejo para considerar la conveniencia de celebrar una conferencia para examinar la aplicación del Acuerdo de Dayton (S/2001/114); y las siguientes cartas dirigidas al Presidente: carta de fecha 4 de marzo de 2001 del representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la que se pedía que se convocara una sesión de emergencia del Consejo para presentar un plan de acción de su Gobierno que ofreciera medidas encaminadas al cese de la violencia y a una estabilización duradera en la frontera con la República Federativa de Yugoslavia (S/2001/191); carta de fecha 14 de marzo de 2001 del Representante de Burundi en la que pedía una sesión urgente del Consejo para tratar la “intensificación de la guerra” y el “grave revés” del proceso de paz del país (S/2001/221); carta de fecha 1 de agosto de 2001 del representante de la República Democrática del Congo en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo para tratar que Rwanda y Uganda habían conculcado la integridad del territorio

través de comunicaciones de terceros Estados o de grupos regionales⁴.

congoleso (S/2001/759); carta de fecha 18 de marzo de 2002 del representante de la República Democrática del Congo en la que pedía que el Consejo se reuniera para tratar la presunta violación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka por parte de Rwanda (S/2002/286); carta de fecha 23 de mayo de 2002 del representante de la República Federativa de Yugoslavia en la que se solicitaba una sesión urgente del Consejo en relación con la aplicación de su resolución 1244 (1999) (S/2002/574); y carta de fecha 14 de agosto de 2003 de la representante de Serbia y Montenegro en la que se solicitaba una reunión urgente del Consejo con el fin de examinar los acontecimientos ocurridos recientemente en Kosovo y Metohija, en particular el atentado terrorista perpetrado en la aldea de Goraždevac, en la región de Peć, el 13 de agosto de 2003 (S/2003/815). Véase, además, la carta de fecha 5 de octubre de 2003 del representante de la República Árabe Siria en la que se solicitaba la celebración de una sesión urgente del Consejo con objeto de examinar “las violaciones de los espacios aéreos de Siria y el Líbano perpetradas el 5 de octubre de 2003 por la aviación militar israelí y la agresión con misiles que esta lanzó el mismo día contra un objetivo civil situado en territorio sirio” (S/2003/939); esa misma situación se señaló a la atención del Consejo de Seguridad en una carta de fecha 5 de octubre de 2003 del representante del Líbano (S/2003/943).

⁴ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: carta de fecha 10 de mayo de 2000 del representante de Eritrea, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados de África, en la que se solicitaba una sesión pública de emergencia del Consejo para abordar la situación imperante en Sierra Leona (S/2000/408) y una carta de fecha 11 de mayo de 2000 del representante de Namibia (S/2000/410) señalando esas mismas situaciones a la atención del Consejo; carta de fecha 2 de octubre de 2000 del representante de Sudáfrica, en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en la que pedía que el Consejo de Seguridad celebrase una sesión para ocuparse de la crítica situación en la Jerusalén Oriental ocupada, en otras partes del territorio palestino ocupado y en parte de Israel (S/2000/934) y la misma situación se señaló a la atención del Consejo en las cartas de fecha 2 de octubre de 2000 del representante del Iraq, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes; el representante de Malasia, en nombre del Movimiento de los Países no Alineados; el Observador Permanente de Palestina; y el representante de Malasia en calidad de Presidente del Grupo Islámico (S/2000/928, S/2000/929, S/2000/930 y S/2000/935,

respectivamente); carta de fecha 21 de noviembre de 2000 del representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, en la que solicitaba una sesión urgente del Consejo para estudiar el agravamiento de la situación en el territorio palestino ocupado (S/2000/1109); carta de fecha 15 de junio de 2001 del representante de la Federación de Rusia, en la que se solicitaba una sesión del Consejo a fin de examinar medios de mejorar la situación humanitaria en el Iraq (S/2001/597); y carta de fecha 15 de agosto de 2001 de los representantes de Malí y Qatar, en nombre del Grupo Islámico, en la que se solicitaba una sesión para considerar el deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado (S/2001/797). Véanse también las cartas idénticas de fecha 20 de febrero de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente por el Observador Permanente de Palestina, en las que se solicitaba una sesión urgente del Consejo para tratar el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (S/2002/182), y las siguientes cartas dirigidas al Presidente: carta de fecha 20 de febrero de 2002 del representante del Yemen, en nombre de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/184), en la que se señalaba a la atención del Consejo esa misma situación; carta de fecha 29 de marzo de 2002 del representante de Qatar, en calidad de Presidente de la Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que solicitaba una sesión urgente del Consejo para estudiar la situación en el territorio palestino ocupado (S/2002/331); carta de fecha 1 de abril de 2002 del representante de Túnez, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, en la que se solicitaba una reunión para examinar la situación “peligrosa” en el territorio palestino ocupado (S/2002/336); carta de fecha 2 de mayo de 2002 del representante del Sudán en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, en la que se solicitaba una sesión del Consejo para examinar el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (S/2002/510), y esa misma situación fue señalada a la atención del Consejo en una carta de fecha 11 de junio de 2002 enviada por el representante de Bahrein en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/655); carta de fecha 10 de octubre de 2002 del representante de Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, en la que se solicitaba una sesión de urgencia del Consejo sobre la situación en el Iraq (S/2002/1132); carta de fecha 23 de julio de 2002 del representante de la Arabia Saudita, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, en la que se solicitaba la convocatoria de una sesión inmediata del Consejo para examinar el progresivo deterioro de la situación del territorio

Por lo general, las controversias y las situaciones se presentaron al Consejo de Seguridad mediante una comunicación dirigida al Presidente del Consejo. Sin embargo, en varios casos, se señalaron asuntos a la atención del Consejo mediante comunicaciones dirigidas al Presidente del Consejo y al Secretario General⁵.

Las comunicaciones por medio de las cuales se remitieron al Consejo nuevas controversias o situaciones y en virtud de las cuales el Consejo convocó sesiones para examinar nuevos temas del orden del día durante el periodo que se examina se enumeran en el cuadro que figura a continuación, titulado “Comunicaciones por las que se señalaron controversias o situaciones a la atención del Consejo

palestino ocupado, incluida Jerusalén (S/2002/828); carta de fecha 7 de marzo de 2003 del representante de Malasia, en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en la que se solicitaba un debate abierto del Consejo sobre las novedades relativas al Iraq (S/2003/283); carta de fecha 12 de septiembre de 2003 del representante del Sudán, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, en la que se solicitaba la celebración de una sesión urgente del Consejo para examinar la “continua escalada israelí contra el pueblo palestino y su dirigente” (S/2003/880); carta de fecha 9 de octubre de 2003 del representante de la República Árabe Siria, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, en la que se solicitaba que se convocase una sesión urgente del Consejo para examinar la decisión de Israel de construir un muro en el territorio palestino ocupado (S/2003/973), y, en relación con esa misma situación, cartas de fecha 9 de octubre de 2003 del representante de Malasia, en nombre del Grupo de los Países No Alineados, y del representante de la República Islámica del Irán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (S/2003/974 y S/2003/977, respectivamente).

⁵ Por ejemplo, en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, en dos ocasiones se presentaron cartas idénticas dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad; véanse las cartas idénticas de fecha 2 de octubre de 2000 y 20 de febrero de 2002, respectivamente, del Observador Permanente de Palestina dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/930 y S/2002/182). En relación con la situación en el Afganistán, también se enviaron cartas idénticas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad; véanse las cartas idénticas de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Afganistán (S/2001/870).

de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003”. Se debe tener presente que la designación de un nuevo tema del orden del día no implica necesariamente la existencia de una nueva controversia o situación, pues puede tratarse simplemente de un cambio en la formulación del tema del orden del día que tiene ante sí el Consejo. No se han incluido en el cuadro las comunicaciones por medio de las cuales los Estados Miembros simplemente transmitieron información, pero no pidieron que se celebrara una sesión del Consejo ni tampoco que el

Consejo adoptara ninguna medida concreta, puesto que esas comunicaciones no pueden considerarse remisiones de conformidad con el Artículo 35. Además, al igual que en el Suplemento anterior, el cuadro no incluye comunicaciones relacionadas con controversias o situaciones examinadas en relación con temas ya consignados en el orden del día del Consejo, a fin de no codificar o clasificar nuevos acontecimientos y el empeoramiento de situaciones en los conflictos en curso. Cabe señalar que los criterios de delimitación antes mencionados se han utilizado únicamente a los efectos del siguiente cuadro.

Comunicaciones por las que se señalaron controversias o situaciones a la atención del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003

<i>Comunicación</i>	<i>Medidas solicitadas al Consejo de Seguridad</i>	<i>Sesión y fecha</i>
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina		
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ^a ante las Naciones Unidas (S/2000/928)	Una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de la agresión israelí en Al-Haram Al-Sharif, en la Santa Jerusalén ocupada y las agresiones israelíes contra civiles palestinos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén.	4204 ^a sesión 3 a 5 de octubre de 2000
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ^b ante las Naciones Unidas (S/2000/929)	Una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar los últimos incidentes ocurridos en la Jerusalén Oriental ocupada a raíz de la visita del dirigente del Partido Likud, Sr. Ariel Sharon, a Al-Haram Al-Sharif.	
Cartas idénticas de fecha 2 de octubre de 2000 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2000/930)	Una sesión inmediata del Consejo de Seguridad para examinar la situación en la Jerusalén Oriental ocupada y en el resto del territorio palestino ocupado.	
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ^c ante las Naciones Unidas (S/2000/934)	Una sesión urgente del Consejo de Seguridad para ocuparse de la crítica situación en la Jerusalén Oriental ocupada, en otras partes del territorio palestino ocupado y en parte de Israel.	
Carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ^d ante las Naciones Unidas (S/2000/935)	Una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad para examinar la reciente agresión israelí contra Al-Haram Al-Sharif y los ataques realizados por las fuerzas de seguridad israelíes contra civiles palestinos.	

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)	Una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad en la que el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia presentaría un plan de acción de su Gobierno encaminado al cese de la violencia y a una estabilización duradera en la frontera con Kosovo para impedir la extensión de la violencia a Macedonia.	4289 ^a sesión 7 de marzo de 2001
---	---	---

Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/2002/1317)

Carta de fecha 29 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/2002/1317)	Solicitud del Gobierno del Chad para hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad por medio de un representante del Gobierno acerca de la posición del Chad sobre la crisis centroafricana.	4659 ^a sesión (privada) 9 de diciembre de 2002
--	---	--

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939) y carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939)	Una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad con objeto de examinar las violaciones de los espacios aéreos de Siria y el Líbano perpetradas el 5 de octubre de 2003 por la aviación militar israelí y la agresión con misiles que esta lanzó el mismo día contra un objetivo civil situado en territorio sirio.	4836 ^a sesión 5 de octubre de 2003
---	--	---

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)	Una sesión de emergencia para examinar la violación del espacio aéreo libanés perpetrada por aviones militares israelíes que se dirigían a un objetivo situado en territorio de la República Árabe Siria.	
--	---	--

^a En calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes.

^b En nombre del Grupo de Países No Alineados.

^c En calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados.

^d En calidad de Presidente del Grupo Islámico.

Naturaleza de los asuntos remitidos al Consejo de Seguridad

Durante el período que se examina, la mayoría de los asuntos que se señalaron a la atención del Consejo se denominaron “situaciones”⁶. En algunos casos, se hizo referencia al asunto de las comunicaciones correspondientes con el término “novedades”⁷ o “violaciones del derecho internacional”⁸ o mediante una descripción⁹.

⁶ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: en relación con la situación en Sierra Leona, carta de fecha 10 de mayo de 2000 del representante de Eritrea, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados de África (S/2000/408), y carta de fecha 11 de mayo de 2000 del representante de Namibia (S/2000/410); en relación con la situación en la ex-Yugoslavia, carta de fecha 29 de junio de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia (S/2000/636); en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, carta de fecha 2 de mayo de 2002 del representante del Sudán, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/510) y carta de fecha 11 de junio de 2002 del representante de Bahrein en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/655); en relación con las presuntas violaciones del territorio y el espacio aéreo del Líbano y la República Árabe Siria por parte de fuerzas israelíes, carta de fecha 5 de octubre de 2003 del representante del Líbano (S/2003/943).

⁷ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, carta de fecha 21 de noviembre de 2000 del representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes (S/2000/1109), y carta de fecha 29 de marzo de 2002 del representante de Qatar, en calidad de Presidente de la Conferencia Islámica en la Cumbre (S/2002/331); en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, carta de fecha 7 de marzo de 2003 del representante de Malasia, en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados (S/2003/283); en relación con la situación en la ex-Yugoslavia, carta de fecha 14 de agosto de 2003 del representante de Serbia y Montenegro (S/2003/815).

⁸ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, tres cartas de fechas 9 de octubre de 2003, del representante de la República Árabe Siria, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes

Cabe señalar también que, aunque las disposiciones de la Carta que sirven de fundamento para que los Estados señalen asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales a la atención del Consejo forman parte del Capítulo VI de la Carta, el asunto de las comunicaciones presentadas al Consejo y el tipo de medidas solicitadas a ese respecto no están limitadas al ámbito de aplicación de ese Capítulo. Por ejemplo, durante el período que se examina, en varias comunicaciones presentadas al Consejo se dijo que las situaciones constituían una amenaza para la paz y la seguridad regionales, la ponían en peligro¹⁰ o constituían actos de agresión¹¹.

(S/2003/973), del representante de Malasia, en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados (S/2003/974), y del representante de la República Islámica del Irán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica en la Cumbre (S/2003/977), respectivamente.

⁹ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente: en relación con la situación en la República Democrática del Congo, carta de fecha 18 de marzo de 2002 del representante de la República Democrática del Congo (S/2002/286); en relación con la situación en la ex-Yugoslavia, carta de fecha 19 de julio de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia (S/2000/716) y carta de fecha 14 de agosto de 2003 del representante de Serbia y Montenegro (S/2003/815); en relación con las presuntas violaciones del territorio y el espacio aéreo del Líbano y la República Árabe Siria por parte de fuerzas israelíes, carta de fecha 5 de octubre de 2003 del representante de la República Árabe Siria (S/2003/939).

¹⁰ En una carta de fecha 21 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, declaró que los “nuevos actos de agresión” constituían la continuación, por la potencia de ocupación, del uso inaceptable del poderío militar y que el agravamiento de la situación en los territorios palestinos ocupados representaba una “amenaza para la estabilidad de toda la región” (S/2000/1109). En una carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo, el representante del Líbano dijo que las violaciones del espacio aéreo libanés por aviones militares israelíes al dirigirse hacia un objetivo situado en territorio de la República Árabe Siria ponían “la paz y estabilidad en la región en enorme peligro” (S/2003/943 y anexo). En una carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Federativa de Yugoslavia se refirió a las actividades de la Fuerza de Kosovo (KFOR) y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)

Sin embargo, en relación con esas comunicaciones, el Consejo no siempre determinó que existiera una amenaza para la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión.

y su “política de hechos consumados”, que ponía “en peligro la paz y la seguridad de la región” (S/2000/801).

- ¹¹ En una carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo, el representante del Líbano manifestó su queja por la violación del espacio aéreo libanés perpetrada por aviones militares israelíes que se dirigían a un objetivo situado en territorio de la República Árabe Siria calificándolo de “agresiones” y pidió al Consejo de Seguridad que celebrase “una reunión urgente para examinar estas agresiones” (S/2003/943 y anexo). En una carta de fecha 1 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, el representante de la República Democrática del Congo se refirió a “los agresores rwandeses y sus aliados de la CCD” (Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma); S/2001/759 y anexo). En una carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Federativa de Yugoslavia solicitó una reunión urgente del Consejo para examinar “el ataque armado y la usurpación dirigidos contra la sociedad anónima RHMK Trepča por la Fuerza de Kosovo” (S/2000/801). En una carta de fecha 2 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Malasia, en calidad de Presidente del Grupo Islámico, pidió una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad para examinar el deterioro de la situación tras la “agresión israelí contra Al-Haram Al-Sharif y los ataques realizados por las fuerzas de seguridad israelíes contra civiles palestinos” (S/2000/935). El 2 de octubre de 2000, dirigieron al Presidente del Consejo de Seguridad cartas similares, en las que se hacía referencia a “agresiones”, el representante del Iraq, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, y el Observador Permanente de Palestina (S/2000/928 y S/2000/930 respectivamente). En una carta de fecha 21 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, al solicitar una sesión urgente del Consejo, se refirió a los ataques aéreos de las fuerzas israelíes de la Franja de Gaza como “actos de agresión” (S/2000/1109). En una carta de fecha 23 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la Arabia Saudita, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, solicitó la convocatoria de una reunión inmediata del Consejo de Seguridad para examinar “la continua agresión militar israelí contra el pueblo palestino y la Autoridad Palestina” (S/2002/828).

Medidas solicitadas al Consejo de Seguridad

En sus comunicaciones al Consejo de Seguridad, los Estados pidieron sobre todo que el Consejo convocara una sesión urgente para examinar los asuntos¹². En varios casos, los Estados también exhortaron al Consejo, en general, a que emprendiera “acciones” o “medidas concretas” sobre la cuestión específica que se había señalado a su atención¹³.

Por ejemplo, en una carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo, la representante de Serbia y Montenegro solicitó que se convocase una sesión urgente del Consejo para examinar los acontecimientos “en Kosovo y Metohija, en particular el atentado terrorista perpetrado en la aldea de Gorazdevac” el 13 de agosto de 2003. En su comunicación, la representante afirmó que los “atentados terroristas” tenían por objetivo desestabilizar aún más la situación en la provincia y planteaban un serio desafío a la autoridad de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza de Kosovo (KFOR), lo cual, a juicio de su Gobierno, requería una “respuesta apropiada” del Consejo¹⁴.

En otros casos, que se citan como ejemplos a continuación, los Estados solicitaron al Consejo medidas más concretas. En relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, el

¹² Véase el cuadro titulado “Comunicaciones por las que se señalaron controversias o situaciones a la atención del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre 2000 y 2003”.

¹³ Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad: en relación con la situación en la ex-Yugoslavia, cartas de fecha 13 de febrero de 2000 y 14 de agosto de 2000 del representante de la República Federativa de Yugoslavia (S/2000/111 y S/2000/801); en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, carta de fecha 20 de febrero de 2002 del Observador Permanente de Palestina (S/2002/182), carta de fecha 20 de febrero de 2002 del representante del Yemen en nombre de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/184), carta de fecha 23 de julio de 2002 del representante de la Arabia Saudita en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/828) y carta de fecha 12 de septiembre de 2003 del representante del Sudán en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2003/880).

¹⁴ S/2003/815.

representante de los Emiratos Árabes Unidos, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes, mediante una carta de fecha 13 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, instó al Consejo a que tomase las medidas necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad en la región y para proteger al pueblo palestino creando una fuerza de protección de las Naciones Unidas que se habría de desplegar en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén¹⁵.

En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, en sus cartas idénticas de fecha 6 de febrero de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Bosnia y Herzegovina solicitó que se celebrase una sesión del Consejo a fin de “considerar la conveniencia

de celebrar una conferencia para examinar la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton y las revisiones que sean necesarias”¹⁶.

En relación con la situación en la ex República Yugoslava de Macedonia, en una carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia solicitó una sesión de emergencia del Consejo en la que el Ministro de Relaciones Exteriores de su país presentaría un plan de acción para la adopción de medidas destinadas al cese de la violencia y a una estabilidad duradera en la frontera con la República Federativa de Yugoslavia¹⁷.

En otro caso, en relación con la situación en Burundi, el representante de Burundi, en una carta de fecha 14 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, tras pedir que se convocara una sesión del Consejo para tratar la escalada bélica y el proceso de paz en Burundi y exponer sus expectativas respecto a esa sesión, exhortó al Consejo a que adoptase una resolución o una declaración presidencial del Consejo antes de que se celebrase en Arusha, del 19 al 24 de marzo, la reunión de signatarios y la del Comité encargado de la aplicación del Acuerdo¹⁸.

En relación con la situación en la República Democrática del Congo, en una carta de fecha 1 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Democrática del Congo, al tiempo que señaló a la atención del Consejo las violaciones de la integridad territorial del país y solicitó que el Consejo se reuniera de urgencia, pidió al Consejo, entre otras cosas, que exigiera, en virtud del Capítulo VII de la Carta, la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas de Uganda y Rwanda del territorio de la República Democrática del Congo y que se impusieran medidas coercitivas a Rwanda y la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma)¹⁹. En una carta posterior, de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Democrática del Congo señaló a la atención del Consejo varias violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y pidió que el Consejo se reuniera urgentemente a fin de condenar a Rwanda y a la CCD-

¹⁵ S/2001/216. En relación con ese mismo asunto, a lo largo del período que se examina, varios Estados Miembros solicitaron al Consejo que adoptara “acciones” o “medidas” sin especificar cuáles. Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas dirigidas al Presidente del Consejo en las que se solicitaba que el Consejo convocase una sesión y que adoptara “medidas” o “acciones”: cartas idénticas de fecha 2 de octubre de 2000 del Observador Permanente de Palestina (S/2000/930); carta de fecha 21 de noviembre de 2000 del representante de la Jamahiriya Árabe Libia (S/2000/1109); carta de fecha 13 de diciembre de 2001 del representante de Egipto, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes (S/2001/1191); carta de fecha 20 de febrero de 2002 del representante del Yemen, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes (S/2002/184); carta de fecha 29 de marzo de 2002 del representante de Jordania, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes (S/2002/329); cartas de fecha 1 de abril de 2002, 6 de abril de 2002 y 17 de abril de 2002 del representante de Túnez, en nombre de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/336, S/2002/359, S/2002/431, respectivamente); carta de fecha 23 de julio de 2002 del representante de la Arabia Saudita, en nombre de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/828); carta de fecha 20 de septiembre de 2002 del Observador Permanente de Palestina, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2002/1055); carta de fecha 12 de septiembre de 2003 del representante del Sudán, como Presidente del Grupo de los Estados Árabes y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (S/2003/880); y carta de fecha 9 de octubre de 2003 del representante de la República Árabe Siria, en calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes (S/2003/973).

¹⁶ S/2001/114.

¹⁷ S/2001/191.

¹⁸ S/2001/221.

¹⁹ S/2001/759 y anexo.

Goma por la reanudación de las hostilidades y de exigir que pusieran fin de forma inmediata e incondicional a las hostilidades y devolvieran sus tropas a sus posiciones iniciales²⁰.

En relación con la situación en Côte d'Ivoire, el representante del Senegal, en calidad de representante del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), mediante una carta de fecha 19 de diciembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, hizo un llamamiento al Consejo para que prestase su apoyo a la CEDEAO en sus gestiones encaminadas a resolver la crisis²¹. En su 4680ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2002, el Consejo examinó por primera vez el tema "La situación en Côte d'Ivoire" y, en esa ocasión, el Presidente del Consejo, en sus observaciones preliminares, señaló a la atención de los miembros del Consejo la carta del representante del Senegal.

Por último, en otro caso, en el contexto de la controversia sobre Jammu y Cachemira, el representante del Pakistán, en las cartas idénticas de fecha 19 de agosto de 2003 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad, señaló a la atención del Consejo cuestiones relacionadas con "la paz y la seguridad en Asia". En esa misma carta, el representante del Pakistán exhortó al Consejo a facilitar la reanudación de un diálogo serio, significativo y duradero entre la India y el Pakistán, que permitiera resolver pacíficamente la controversia²².

Remisiones por parte del Secretario General

Aunque el Artículo 99 dispone que el Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Secretario General no invocó el Artículo 99, ni expresa ni implícitamente, durante el período que se examina. Sin embargo, señaló a la atención del Consejo de Seguridad el empeoramiento de varias situaciones que ya figuraban en el orden del día del Consejo y pidió al Consejo que examinara la posibilidad de adoptar medidas apropiadas. Por ejemplo, en relación con la situación

en la República Democrática del Congo, en la carta de fecha 15 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General expresó su preocupación por el rápido deterioro de la situación en la ciudad de Bunia y sus alrededores, que se había convertido en el escenario de graves y violentos enfrentamientos entre las milicias hema y lendu, exacerbada por injerencias externas. Haciendo referencia a la posibilidad de que la situación siguiera empeorando y en vista de sus graves consecuencias humanitarias, el Secretario General pidió que el Consejo de Seguridad examinara con urgencia su propuesta de desplegar rápidamente a Bunia una fuerza multinacional, en virtud del Capítulo VII de la Carta, con el propósito de estabilizar la situación en Bunia y proteger a la población civil²³. En respuesta, el Consejo convocó una reunión y aprobó la resolución 1484 (2003), en la que autorizó el despliegue de esa fuerza multinacional en Bunia²⁴.

En relación con la situación en Liberia, en una carta de fecha 28 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General expresó su preocupación por las flagrantes violaciones de la cesación del fuego que hicieron tambalearse los cimientos de las conversaciones de paz de Accra. Por lo tanto, exigió que el Consejo de Seguridad adoptase "medidas urgentes y decisivas", solicitando que autorizase el despliegue a Liberia de una fuerza multinacional, en virtud del Capítulo VII de la Carta, a fin de impedir una gran tragedia humanitaria y estabilizar la situación en el país²⁵. En una carta posterior, de fecha 8 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General recordó su carta de 28 de junio de 2003 y, en vista de la rápida transformación de la situación política, volvió a pedir al Consejo que adoptara medidas urgentes para autorizar el despliegue a Liberia de una fuerza multinacional con el principal objetivo de impedir una gran tragedia humanitaria en el país. También señaló a la atención del Consejo una serie de iniciativas que había emprendido, como el nombramiento de un nuevo Representante Especial para Liberia a fin de que dirigiera y coordinara las actividades de las Naciones Unidas en el país y el envío a Accra de su Representante Especial para África Occidental²⁶. En respuesta, el Consejo convocó una reunión y aprobó la resolución 1497

²⁰ S/2002/286.

²¹ S/2002/1386.

²² S/2003/823.

²³ S/2003/574.

²⁴ S/PV.4764.

²⁵ S/2003/678.

²⁶ S/2003/695.

(2003), en la que autorizó el despliegue de esa fuerza multinacional en Liberia²⁷.

Además de las comunicaciones antes mencionadas, el Secretario General, como parte de su obligación general de presentación de informes, puso periódicamente al Consejo de Seguridad al tanto de los acontecimientos pertinentes surgidos respecto de asuntos de los que el Consejo se estaba ocupando.

²⁷ S/PV.4803.

Remisiones por parte de la Asamblea General

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, la Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Durante el período que se examina, la Asamblea General no remitió ningún asunto al Consejo de Seguridad en virtud de este Artículo²⁸.

²⁸ Para más detalles, véase el capítulo VI, parte I, sección B.

Parte II Investigación de controversias y determinación de los hechos

Nota

El Artículo 34 de la Carta dispone que: “El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Sin embargo, el Artículo 34 no excluye la posibilidad de que otros órganos puedan realizar funciones de investigación ni limita la facultad general del Consejo de obtener información sobre los hechos relacionados con cualquier controversia o situación enviando al lugar una misión de determinación de los hechos.

Durante el período que se examina, el Consejo realizó e inició, o pidió al Secretario General que emprendiera diversas actividades de investigación y determinación de los hechos, que se puede considerar que están abarcadas dentro del ámbito del Artículo 34 o relacionadas con sus disposiciones. La parte que sigue presentará una visión general de la práctica del Consejo de Seguridad en relación con el Artículo 34 de la Carta, incluida la presentación de dos estudios de casos en los que el Consejo de Seguridad hizo suya la iniciativa del Secretario General de crear órganos encargados de funciones de investigación y determinación de los hechos²⁹. El primer estudio de

²⁹ En un caso durante el período que se examina, el Consejo solicitó al Secretario General que iniciase o realizase funciones de investigación o determinación de los hechos. En relación con la situación en la República Democrática del Congo, en una declaración del

caso expone, en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, los detalles del proceso de toma de decisiones que condujo a la aprobación por parte del Consejo de la decisión del Secretario General de desplegar un equipo de investigación para producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos en el campamento de refugiados de Yenin en abril de 2002, así como los acontecimientos posteriores que motivaron la disolución del equipo de investigación. El segundo estudio de caso, relativo a la situación en Côte d’Ivoire, tiene que ver con el envío al país, tras las denuncias de asesinatos en masa y graves violaciones de los derechos humanos, de una misión de determinación de los hechos.

Además de las citadas misiones de investigación y determinación de los hechos, el Consejo siguió solicitando al Secretario General que presentara informes sobre los acontecimientos pertinentes relativos a los asuntos de los que el Consejo se estaba ocupando. Además, en varios casos, el Consejo envió misiones compuestas por miembros del Consejo a zonas de conflicto, como el Afganistán³⁰, Burundi, la

Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 18 de octubre de 2002, el Consejo, condenando los actos de violencia que persistían en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en particular el ataque de las fuerzas mai-mai y otras fuerzas contra Uvira, invitó al Secretario General a que siguiera presentando informes sobre los acontecimientos en la región de Uvira (S/PRST/2002/27).

³⁰ La misión del Consejo visitó el Afganistán del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2003. Para consultar

República Democrática del Congo³¹, Timor Oriental e Indonesia³², Eritrea y Etiopía³³, Sierra Leona³⁴, África Central³⁵, la región de los Grandes Lagos³⁶, África Occidental³⁷, Belgrado, la República Federativa de Yugoslavia y Kosovo³⁸. En líneas generales, durante el período que se examina, el Consejo observó con satisfacción, en relación con la prevención de los conflictos armados, que, con el consentimiento de los Estados Miembros receptores, se había comenzado a recurrir en mayor grado al envío de misiones del Consejo de Seguridad a las zonas de conflicto o de posible conflicto³⁹. Aunque no se les había

información detallada, véanse el mandato (S/2003/930) y el informe final (S/2003/1074).

³¹ La misión del Consejo visitó la República Democrática del Congo del 4 al 8 de mayo de 2000. Para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2000/344) y el informe final (S/2000/416).

³² La misión del Consejo visitó Timor Oriental e Indonesia del 9 al 17 de noviembre de 2000. Para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2000/103) y el informe final (S/2000/1105).

³³ Las misiones del Consejo visitaron Eritrea y Etiopía los días 9 y 10 de mayo de 2000 y del 21 al 25 de febrero de 2002, respectivamente. Para consultar información detallada, véanse los mandatos (S/2000/392 y S/2002/129) y los informes finales (S/2000/413 y S/2002/205).

³⁴ La misión del Consejo visitó Sierra Leona del 7 al 14 de octubre de 2000. Para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2000/886) y el informe final (S/2000/992).

³⁵ La misión visitó el África Central del 7 al 16 de junio de 2003. Para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2003/558) y el informe final (S/2003/653).

³⁶ Las misiones del Consejo visitaron la región de los Grandes Lagos del 15 al 26 de mayo de 2001 y del 27 de abril al 7 de mayo de 2002. Para consultar información detallada, véanse los mandatos (S/2001/408 y S/2002/430) y los informes finales (S/2001/521 y Add.1; y S/2002/537 y Add.1).

³⁷ La misión del Consejo visitó África Occidental del 26 de junio al 5 de julio de 2003. Para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2003/525) y el informe final (S/2003/688).

³⁸ Las misiones del Consejo visitaron Kosovo del 27 al 29 de abril de 2000 y del 16 al 18 de junio de 2001; para consultar información detallada, véanse los mandatos (S/2000/320 y S/2001/482) y los informes finales (S/2000/363 y S/2001/600). La misión del Consejo visitó Kosovo y Belgrado del 13 al 17 de diciembre de 2002; para consultar información detallada, véanse el mandato (S/2002/1271) y el informe final (S/2002/1376).

³⁹ Resolución 1366 (2001), noveno párrafo del preámbulo.

encomendado expresamente una labor de investigación, las misiones del Consejo sirvieron, entre otras cosas, para formarse una idea de las respectivas situaciones sobre el terreno.

Por último, durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad aprobó dos decisiones en las que destacó la importancia que otorgaba a las misiones de determinación de los hechos del Secretario General en el contexto de la prevención de conflictos armados. En relación con el tema titulado “El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el Consejo, recordando las declaraciones del Presidente de fecha 30 de noviembre de 1999 y 20 de julio de 2000 sobre la prevención de conflictos armados⁴⁰, en su resolución 1327 (2000), de 30 de noviembre de 2000, acogió con beneplácito la intención del Secretario General de enviar más frecuentemente misiones para la determinación de los hechos a las zonas donde reinaban tensiones⁴¹. Asimismo, en su resolución 1336 (2001), de 30 de agosto de 2001, en relación con la función del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados, el Consejo apoyó el fortalecimiento de la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, aumentando el envío de misiones interdisciplinarias de investigación y de fomento de la confianza de las Naciones Unidas a las regiones en que se observase tensión, formulando estrategias regionales de prevención, conjuntamente con los colaboradores regionales y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y aumentando la capacidad y la base de recursos de la Secretaría a los fines de adoptar medidas preventivas⁴².

Caso 1 **La situación en el Oriente Medio, incluida** **la cuestión palestina**

En las cartas idénticas de fecha 10 de abril de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el Observador Permanente de Palestina afirmó que la situación crítica de las ciudades ocupadas de Yenin y Nablus y los campamentos de refugiados adyacentes, que habían sido sometidos a brutales ataques por las fuerzas ocupantes israelíes, era motivo de profunda preocupación. Por lo tanto, exhortó a la comunidad internacional a que adoptase medidas

⁴⁰ S/PRST/1999/34 y S/PRST/2000/25.

⁴¹ Resolución 1327 (2000), anexo V.

⁴² Resolución 1366 (2001), párr. 18.

para velar por la aplicación de las resoluciones 1402 (2002) y, más recientemente, 1403 (2002), y a que pusiera “fin en forma inmediata a la ofensiva israelí contra el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado”⁴³.

El Consejo, en respuesta a la solicitud del representante de Túnez, recogida en una carta de fecha 17 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo, se reunió los días 18 y 19 de abril de 2002 para examinar la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina⁴⁴. Durante la sesión, varios oradores expresaron su apoyo a una investigación de lo ocurrido en los campamentos de refugiados de Yenin y algunos solicitaron de manera explícita que se llevara a cabo una investigación⁴⁵. El representante de Egipto manifestó que el Consejo debía actuar resuelta e inmediatamente para enviar una misión de sus miembros a investigar los hechos y afirmó que esa misión debería ir acompañada de representantes de todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, del Secretario General y los organismos de asistencia humanitaria y de derechos humanos, y que debería presentar un informe al Consejo en un plazo de dos semanas. Añadió que, sobre la base de ese informe, el Consejo podría considerar las opciones de que disponía la comunidad internacional en materia de medidas jurídicas para encarar los acontecimientos recientes y los que se estaban desarrollando en ese momento⁴⁶. El representante de Francia mantuvo que la suma gravedad de los testimonios recogidos hacía indispensable una iniciativa para determinar la verdad de manera objetiva y que era necesario enviar a Yenin una comisión internacional de determinación de los hechos⁴⁷.

Ese mismo día, en su 4516ª sesión, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1405 (2002), en la que acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos hacía poco tiempo en el campamento de refugiados de Yenin por medio de

un equipo de investigación y le pidió que mantuviese informado al Consejo de Seguridad⁴⁸.

En una carta de fecha 22 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General informó al Consejo de que, en cumplimiento de la resolución 1405 (2002), había establecido un equipo de investigación que iniciaría su labor sin demora viajando a la región para comenzar su misión sobre el terreno. Afirmó que había pedido al equipo que le informara prontamente de sus conclusiones. También informó al Consejo de que esperaba que el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina cooperasen plenamente con el equipo y le permitieran acceso libre y completo a todos los sitios, las fuentes de información y las personas que el equipo considerase necesarios para el desempeño de las funciones de la misión⁴⁹.

El 1 de mayo de 2002, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General comunicó al Consejo que, poco después de haber anunciado su plan de enviar el equipo de investigación, el Gobierno de Israel había empezado a manifestar preocupaciones acerca de la composición del equipo, el alcance de su mandato, el modo en que iba a cumplirse dicho mandato y diversas cuestiones de procedimiento. También comunicó al Consejo que el Gobierno de Israel había anunciado que, mientras no se cumplieran las cuestiones fundamentales planteadas por la delegación de Israel y las condiciones para un examen imparcial, no sería posible iniciar el proceso de clarificación. En su carta, el Secretario General afirmó que, durante el proceso, las Naciones Unidas habían hecho todo lo posible para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno de Israel, dentro de los límites del mandato que le había encomendado el Consejo de Seguridad. No obstante, en vista del anuncio del Gobierno de Israel y de otras cuestiones planteadas por altos funcionarios israelíes, parecía evidente que el equipo no podría desplazarse en el futuro cercano al lugar de los hechos para iniciar su misión. Por esas razones, el Secretario General puso en conocimiento del Consejo su intención de disolver el equipo de investigación al día siguiente. Dijo que lamentaba no poder proporcionar la información solicitada por el Consejo en su resolución 1405 (2002) y especialmente el hecho de que, al no haberse llevado a cabo la investigación, los acontecimientos ocurridos

⁴³ S/2002/370.

⁴⁴ S/PV.4515 y Resumption 1.

⁴⁵ S/PV.4515, págs. 12 y 13 (Pakistán); págs. 13 y 14 (Sudáfrica); págs. 16 a 18 (Marruecos); págs. 18 y 19 (Argelia); pág. 31 (Sudán); págs. 38 y 39 (República Islámica del Irán) y pág. 40 (Mauritania); S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 2 (China); págs. 5 y 6 (Francia); págs. 6 y 7 (Mauricio); págs. 8 y 9 (Colombia); págs. 10 y 11 (Irlanda); págs. 11 y 12 (Reino Unido); pág. 12 a 14 (México); y pág. 14 (Singapur).

⁴⁶ S/PV.4515, pág. 11.

⁴⁷ S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 6.

⁴⁸ Resolución 1405 (2002), párr. 2.

⁴⁹ S/2002/475.

hacia poco tiempo en el campamento de refugiados de Yenin seguirían ensombreciendo el panorama⁵⁰.

En la 4525ª sesión del Consejo, celebrada el día 3 de mayo de 2002, el Observador Permanente de Palestina declaró que el Consejo debería ordenar a Israel que no pusiera trabas al equipo de investigación, solicitar al Secretario General que despachara al equipo de inmediato, de conformidad con la resolución 1405 (2002), y solicitar a ambas partes que cooperasen con el equipo sin obstáculos ni condiciones. El Observador Permanente señaló que el Grupo de los Estados Árabes había presentado un proyecto de resolución en este sentido que no había recabado el apoyo suficiente debido a las objeciones de un miembro permanente y expresó la opinión de que el hecho de que el Consejo se desdijera ante el rechazo israelí supondría un “auténtico escándalo”, la abrogación por parte del Consejo de sus responsabilidades e incumpliría las disposiciones de la Carta. El Observador Permanente expresó la esperanza de que el Consejo pudiera adoptar una resolución adecuada y, de no poder hacerlo, su delegación recurriría a una reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General⁵¹. El representante de Israel respondió expresando las reservas de su país en relación con la misión de investigación, que, a su juicio, deberían de haberse centrado en producir “información exacta”, en lugar de llegar a conclusiones o formular recomendaciones, de conformidad con los principios sobre la determinación de los hechos establecidos en la resolución 46/59 de la Asamblea, de 1991. El representante de Israel añadió que su país había contado con que el equipo de investigación se ocupara de las actividades de “ambas partes”, incluida la utilización de un campamento administrado por las Naciones Unidas como centro de actividad terrorista⁵².

Durante el debate que siguió, el representante del Sudán, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, exhortó al Consejo a que hiciera respetar su autoridad condenando el rechazo de Israel a la iniciativa del Secretario General de enviar una misión de investigación e insistiendo en obtener los pormenores de los horribles “crímenes” cometidos en Yenin y “de todas las matanzas perpetradas contra el pueblo palestino”. Si el Consejo no cumplía su cometido, añadió, el Grupo de los Estados Árabes tendría que

recurrir a la Asamblea General⁵³. Asimismo, varios oradores más condenaron el “desdén” de Israel por el Consejo y sus decisiones⁵⁴. El representante del Reino Unido “deploró” la falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas para permitir el despliegue del equipo de investigación, mientras que el representante de Francia reclamó respeto hacia el Consejo y el Secretario General y deploró el “grave error” de Israel al no respetarlos⁵⁵. El representante de los Estados Unidos, si bien lamentó la decisión de Israel de denegar el acceso al equipo de investigación del Secretario General, apoyó su decisión de disolverlo⁵⁶.

Caso 2

La situación en Côte d’Ivoire

En la carta de fecha 19 de diciembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante del Senegal, en calidad de representante del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad para que prestase apoyo a la CEDEAO en sus gestiones encaminadas a resolver la crisis de Côte d’Ivoire. Teniendo en cuenta la extremada urgencia, pidió al Consejo que considerara a la mayor brevedad las formas y las modalidades concretas del apoyo de las Naciones Unidas a las gestiones que llevaba a cabo activamente la CEDEAO⁵⁷.

Como respuesta a esa solicitud, el Consejo se reunió el 20 de diciembre de 2002 para examinar la situación en Côte d’Ivoire⁵⁸. En la declaración de la Presidencia aprobada en esa sesión, el Consejo, expresando su grave preocupación por la situación en Côte d’Ivoire y por los informes de asesinatos en masa y graves violaciones de los derechos humanos, encomió al Secretario General por sus esfuerzos por promover una solución negociada, en coordinación con la CEDEAO, y le pidió que le informara periódicamente acerca de la situación. En esa misma declaración, el Consejo pidió también a todas las partes que asegurasen el pleno respeto de los derechos humanos

⁵⁰ S/2002/504.

⁵¹ S/PV.4525, pág. 4.

⁵² *Ibid.*, pág. 5.

⁵³ *Ibid.*, pág. 8.

⁵⁴ S/PV.4525, págs. 8 a 10 (Túnez); y págs. 12 y 13 (Egipto); S/PV.4525 (Resumption 1) y Corr.1 págs. 11 y 12 (Emiratos Árabes Unidos); págs. 12 y 13 (Indonesia); págs. 16 y 17 (República Islámica del Irán); y págs. 30 y 31 (Mauricio).

⁵⁵ S/PV.4525 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 34 y 35 (Reino Unido); y págs. 36 y 37 (Francia).

⁵⁶ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

⁵⁷ S/2002/1386.

⁵⁸ S/PV.4680.

y del derecho internacional y acogió complacido la decisión del Secretario General de pedir al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que recabara información precisa sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire, incluso mediante el envío de una misión de determinación de los hechos⁵⁹.

⁵⁹ S/PRST/2002/42.

Un equipo técnico multidisciplinario visitó Côte d'Ivoire en una misión de evaluación del 24 de febrero al 7 de marzo de 2003 para evaluar la función que podrían desempeñar las Naciones Unidas en la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis de fecha 23 de enero de 2003⁶⁰.

⁶⁰ Los detalles sobre las conclusiones de la misión se pueden consultar en S/2003/374, párrs. 31 a 67.

Parte III

Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al arreglo pacífico de controversias

Nota

El Capítulo VI de la Carta contiene diversas disposiciones en virtud de las cuales el Consejo de Seguridad puede formular recomendaciones a las partes en una controversia o situación. De conformidad con el Artículo 33 2) de la Carta, el Consejo podrá instar a las partes a que arreglen sus controversias por los medios pacíficos que se disponen en el Artículo 33 1). De conformidad con el Artículo 36 1), el Consejo puede “recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados”. El Artículo 37 2) establece que el Consejo puede “recomendar los términos de arreglo que considere apropiados” y el Artículo 38 dispone que puede hacer recomendaciones a las partes “a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico” de la controversia.

Como parte de sus esfuerzos encaminados al arreglo pacífico de las controversias en el marco del Capítulo VI de la Carta, el Consejo ha refrendado o apoyado en numerosas ocasiones acuerdos de paz concluidos entre las partes en un conflicto, o ha recomendado distintos métodos o procedimientos de arreglo, como las negociaciones bilaterales o multilaterales⁶¹, el arreglo político o el diálogo

⁶¹ Véanse, por ejemplo, las siguientes decisiones del Consejo: en relación con la situación en Somalia, S/PRST/2003/19; en relación con la situación en el Afganistán, S/PRST/2000/12; en relación con la situación en Georgia, las resoluciones 1287 (2000) y 1393 (2002); en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, la resolución 1297 (2000); y en relación con la situación en Croacia, la resolución 1285 (2000).

encaminado a lograr la reconciliación nacional⁶², medios democráticos como la celebración de elecciones⁶³ o el establecimiento de un gobierno representativo, así como actividades de consolidación de la paz tales como los programas de desarme, desmovilización y reintegración para excombatientes⁶⁴. En varias ocasiones, el Consejo formuló recomendaciones relativas a los buenos oficios, a los esfuerzos de mediación o conciliación que debe llevar a cabo el Secretario General⁶⁵, a los esfuerzos realizados por los Gobiernos de los países vecinos⁶⁶, los dirigentes regionales⁶⁷ o en virtud de arreglos regionales⁶⁸, expresando su apoyo e instando

⁶² Véanse, por ejemplo, en relación con la situación en Somalia, S/PRST/2001/1 y S/PRST/2001/30, y en relación con la situación en Angola, S/PRST/2002/7.

⁶³ Véanse, por ejemplo, en relación con la situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, S/PRST/2000/9 y S/PRST/2000/17, y en relación con la situación en Timor Oriental, S/PRST/2001/32.

⁶⁴ Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Sierra Leona, S/PRST/2001/38.

⁶⁵ Véanse, por ejemplo, en relación con la situación en el Sáhara Occidental, las resoluciones 1301 (2000) y 1309 (2000). Véase también, en relación con la situación en Chipre, la resolución 1475 (2003).

⁶⁶ Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Somalia, S/PRST/2002/8.

⁶⁷ Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Burundi, la resolución 1286 (2000).

⁶⁸ Véase el capítulo XII, parte III, del presente volumen, donde figuran más detalles sobre la manera en que el Consejo ha alentado los esfuerzos emprendidos mediante arreglos regionales para el arreglo pacífico de controversias. A modo ilustrativo, en relación con la

a las partes en un conflicto a que cooperaran con esos esfuerzos. En un caso, en relación con su examen del tema del orden del día titulado “Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África Central para el mantenimiento de la paz y la seguridad”, el Consejo acogió con satisfacción las iniciativas subregionales para promover la prevención, la gestión y la solución de conflictos en África Central. En ese contexto, el Consejo expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por los países de África Central para resolver conflictos por medios pacíficos, entre otros, la concertación, con el firme apoyo del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de un protocolo⁶⁹ por el que se estableció, el 24 de junio de 2000, el Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central, que comprende un Pacto de Asistencia Mutua y un Pacto de No Agresión⁷⁰.

Durante el período que se examina, el Consejo se ocupó de un número creciente de conflictos intraestatales caracterizados por la violencia interétnica

situación en Côte d’Ivoire, el Consejo apoyó los esfuerzos de la CEDEAO por llegar a una solución pacífica del conflicto, entre otras cosas, el despliegue de una fuerza subregional de mantenimiento de la paz. En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/42), el Consejo apoyó firmemente los esfuerzos de la CEDEAO por promover una solución pacífica del conflicto e instó a los líderes de la CEDEAO a que prosiguieran sus esfuerzos en forma coordinada. En la República Democrática del Congo, el Consejo apoyó los esfuerzos de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Organización de la Unidad Africana (OUA)/Unión Africana por promover el proceso de paz. En una declaración de la Presidencia de fecha 26 de enero de 2000, el Consejo valoró el aporte esencial de la SADC y expresó su reconocimiento por el papel fundamental que había tenido la OUA en el proceso de Lusaka (S/PRST/2000/2). Durante el período que se examina, el Consejo, mediante una serie de decisiones, siguió apoyando y alentando los esfuerzos realizados por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes para hallar una solución política a la crisis en Somalia y pidió que esas organizaciones y el Consejo estrecharan la cooperación en pos de la reconciliación nacional (S/PRST/2000/22, S/PRST/2001/1, S/PRST/2001/30, S/PRST/2002/8, S/PRST/2002/35 y resolución 1425 (2002)).

⁶⁹ Resolución 55/34 B.

⁷⁰ S/PRST/2002/31.

e interreligiosa, el derrumbe de la autoridad central del Estado, las crisis humanitarias y las consecuencias que amenazaban la estabilidad de los países vecinos. Por ejemplo, en relación con la situación en Angola, el Consejo reiteró que la responsabilidad principal por la continuación del conflicto recaía en la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y reconoció que el cumplimiento por parte de esta de los “Acordos de Paz”, el Protocolo de Lusaka y las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia eran la única base viable para un arreglo político del conflicto de Angola⁷¹. En relación con la situación en la República Democrática del Congo, el Consejo, en su resolución 1468 (2003), acogió favorablemente el acuerdo al que habían llegado las partes congoleñas en Pretoria el 6 de marzo de 2003 sobre los arreglos de transición y las instó a establecer lo antes posible un gobierno de transición⁷².

Al establecer los parámetros para que un proceso de paz o arreglo pacífico lograra su objetivo y para evitar que se reanudara el conflicto, el Consejo formuló a menudo recomendaciones precisas. Por ejemplo, en lo relativo a la situación en el Sáhara Occidental, el Consejo, actuando explícitamente en virtud del Capítulo VI de la Carta, apoyó el plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental propuesto por el Secretario General y su Enviado Personal como “solución política óptima” basada en el acuerdo entre las dos partes⁷³. Asimismo, en relación con la situación en Chipre, el Consejo expresó su apoyo al plan de arreglo “cuidadosamente equilibrado” propuesto por el Secretario General el 26 de febrero de 2003⁷⁴. En lo relativo a la situación en Somalia, el Consejo afirmó que el proceso de paz de Arta seguía siendo la base más viable para la paz y la reconciliación nacional en el país⁷⁵.

En varios casos, el Consejo, actuando en virtud de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, envió misiones del Consejo de Seguridad a zonas de conflicto con el fin, entre otros, de expresar su apoyo a los esfuerzos encaminados a arreglar controversias de manera pacífica realizados por los agentes locales o por organizaciones regionales y de estudiar la mejor manera de respaldar esos esfuerzos. Así, por ejemplo,

⁷¹ S/PRST/2001/24.

⁷² Resolución 1468 (2003), párr. 1.

⁷³ Resolución 1495 (2003), párr. 1.

⁷⁴ Resolución 1475 (2003), párr. 4.

⁷⁵ S/PRST/2001/30.

en el mandato de la misión enviada a Sierra Leona del 7 al 14 de octubre de 2000, el Consejo manifestó que su objetivo consistía en “prestar apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Sierra Leona y examinar con él los adelantos alcanzados en lo relativo a ciertos aspectos de la aplicación del Acuerdo de Paz firmado en Lomé el 7 de julio de 1999 y estudiar las posibilidades de apoyo por parte del Consejo”⁷⁶. En el mandato de la misión enviada a Eritrea y Etiopía en 2000, el Consejo afirmó que la misión instaría energicamente a las dos partes a que se abstuvieran de recurrir a la fuerza y de nuevas hostilidades y a que se comprometieran “de inmediato, con determinación y sin condiciones previas” a celebrar negociaciones con el fin de establecer las disposiciones técnicas consolidadas definitivas para la aplicación del Acuerdo Marco de la OUA y sus modalidades de ejecución⁷⁷. En el mandato de su misión posterior a Eritrea y Etiopía, el Consejo señaló que la misión tenía por objetivo apoyar el proceso de paz entre los dos países vecinos y los esfuerzos por dar cumplimiento a los Acuerdos de Argel y las resoluciones pertinentes del Consejo⁷⁸.

En esta parte del capítulo se presenta una sinopsis de la práctica del Consejo en relación con el arreglo pacífico de controversias poniendo de relieve las decisiones que adoptó el Consejo al respecto en el período que se examina. Como no siempre es posible precisar las disposiciones específicas de la Carta en las que se ha basado cada una de las decisiones del Consejo, en la siguiente sinopsis se procura presentar las decisiones más importantes en orden sistemático, sin vincularlas a ningún Artículo concreto de la Carta. Las decisiones del Consejo relativas a las misiones de investigación y de constatación ya se trataron en la parte II del presente capítulo, por lo que no se incluyen aquí.

A continuación se describe, en cuatro secciones, la práctica seguida por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Carta. En la sección A se hace referencia a las decisiones más importantes del Consejo sobre cuestiones generales y temáticas relacionadas con las disposiciones del Capítulo VI de la Carta. En particular, se describen a grandes rasgos las decisiones del Consejo relativas a la prevención de los conflictos armados así como a su reaparición. En la sección B se ilustran diversas maneras en que el Consejo, al tratar situaciones

específicas sometidas a su examen, alentó y apoyó los esfuerzos orientados al arreglo pacífico de controversias. En la sección C se presenta, en el marco de los esfuerzos del Consejo en pos del arreglo pacífico de controversias, una sinopsis de las decisiones del Consejo que atañen al Secretario General. Por último, en la sección D se ilustran brevemente diversas maneras en que el Consejo, al tratar situaciones específicas sometidas a su examen, alentó y apoyó los esfuerzos realizados por organizaciones regionales en pos del arreglo pacífico de controversias.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales y temáticas relacionadas con el arreglo pacífico de controversias

En la siguiente sección se presenta una sinopsis de las decisiones del Consejo sobre cuestiones generales y temáticas relacionadas con el arreglo pacífico de controversias. En esas decisiones, el Consejo subrayó la importancia cardinal del Capítulo VI de la Carta en el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas y puso de relieve su compromiso de ocuparse de la prevención de los conflictos armados y tratar el problema de su reaparición en todas las regiones del mundo. Además, en el período que se examina, el Consejo estableció el Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, al que encomendó el mandato de, entre otras cosas, supervisar el cumplimiento de declaraciones anteriores de la Presidencia y de resoluciones sobre prevención y solución de conflictos en África⁷⁹.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

Al final de su primer debate temático sobre el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias”, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 13 de mayo de 2003, reafirmó su compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales mediante medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz u otros quebrantamientos de la paz y de lograr, por medios pacíficos y de conformidad con los

⁷⁶ S/2000/886.

⁷⁷ S/2000/392.

⁷⁸ S/2002/129.

⁷⁹ S/2002/207.

principios de la justicia y el derecho internacional, el ajuste o arreglo de las controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Además, reconoció que las Naciones Unidas y sus órganos podían desempeñar una función importante en los esfuerzos dirigidos a prevenir la aparición de controversias entre las partes, impedir que las controversias existentes degeneraran en conflictos y contener y resolver los conflictos cuando surgieran. También recordó que en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en el Capítulo VI, se establecían los medios y el marco para el arreglo pacífico de controversias y subrayó que las gestiones encaminadas a reforzar el proceso de arreglo pacífico de controversias debían continuar y hacerse más eficaces. Por último, reiteró su compromiso de hacer un uso más amplio y efectivo de los procedimientos y medios previstos en las disposiciones de la Carta, especialmente en los Artículos 33 a 38, para el arreglo pacífico de controversias, como uno de los componentes esenciales de su tarea de promover y mantener la paz y la seguridad internacionales⁸⁰.

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de julio de 2000, el Consejo recordó su importante función en el arreglo pacífico de controversias de conformidad con el Capítulo VI de la Carta y reafirmó la importancia del examen por el Consejo de todas aquellas situaciones que pudieran degenerar en conflictos armados y de la adopción de medidas de seguimiento en tales casos, según procediera. A este respecto, expresó su voluntad constante de considerar la posibilidad de utilizar misiones del Consejo, con el consentimiento de los países anfitriones, a fin de determinar si una controversia o una situación susceptible de generar fricciones internacionales o de dar lugar a una controversia podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de formular recomendaciones en cuanto a la adopción de medidas por el Consejo, cuando procediera. En la misma declaración, subrayó la importancia del arreglo pacífico de las controversias y recordó la obligación de las partes en las controversias de procurar activamente una solución pacífica de conformidad con las disposiciones del Capítulo VI de la Carta. Recordó también la obligación de todos los

Estados Miembros de aceptar y aplicar sus decisiones, incluidas las que se relacionaban con la prevención de los conflictos armados. Por otra parte, subrayó la necesidad de que se mantuvieran la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional, así como las relaciones de amistad entre todos los Estados, y destacó la imperiosa necesidad humanitaria y moral de prevenir el estallido y la intensificación de los conflictos, al igual que las ventajas económicas que ello entrañaba. A ese respecto, hizo hincapié en la necesidad de crear una cultura de prevención y reafirmó que la alerta temprana, la diplomacia preventiva, el despliegue preventivo, el desarme preventivo y la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos eran componentes interdependientes y complementarios de una estrategia amplia de prevención de conflictos. Por tanto, destacó su compromiso permanente de abordar la prevención de los conflictos armados en todas las regiones del mundo.

El Consejo reconoció la importancia de unas estrategias eficaces de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos para prevenir el resurgimiento de los conflictos. Reconoció también la necesidad de una estrecha cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones y acuerdos en la esfera de la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos y expresó su voluntad de considerar medios de mejorar dicha cooperación. Destacó también que la formulación de mandatos de mantenimiento de la paz podría ayudar a prevenir el resurgimiento de conflictos. Por último, subrayó la importancia del desarrollo a largo plazo de las sociedades con posterioridad a los conflictos y del mantenimiento de una paz duradera y destacó la importancia de fortalecer su colaboración con el Consejo Económico y Social en la esfera de la prevención de los conflictos armados. Destacó también la importancia del despliegue preventivo en los conflictos armados y reiteró su voluntad de considerar el despliegue de misiones preventivas en circunstancias apropiadas, con el previo consentimiento del país anfitrión⁸¹.

En su resolución 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, el Consejo, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados y las recomendaciones que

⁸⁰ S/PRST/2003/5.

⁸¹ S/PRST/2000/25.

figuraban en él⁸², reiterando que la prevención de los conflictos era una de las responsabilidades primordiales de los Estados Miembros y haciendo hincapié en la importancia de que se formulara una estrategia general para prevenir los conflictos armados, que incluyera medidas de alerta temprana, diplomacia preventiva, despliegue preventivo y desarme práctico, así como actividades de consolidación de la paz después de los conflictos, expresó su determinación de perseguir el objetivo de prevenir los conflictos armados como parte integrante de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, reafirmó la función que le correspondía en el arreglo pacífico de controversias y reiteró el llamamiento a los Estados Miembros para que resolvieran sus controversias por medios pacíficos, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Carta, incluso por conducto de los mecanismos regionales de prevención y recurriendo con mayor frecuencia a la Corte Internacional de Justicia⁸³.

La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de febrero de 2001, el Consejo reafirmó que la búsqueda de la paz requería un planteamiento general, concertado y resuelto que hiciera frente a las causas profundas de los conflictos, en particular sus dimensiones económicas y sociales. Reconoció que el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz solían estar estrechamente relacionados, y destacó que esta interrelación exigía la adopción de un enfoque global a fin de preservar los resultados obtenidos e impedir la reaparición de los conflictos. A esos efectos, reafirmó la utilidad de incluir, cuando correspondiera, actividades de consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Reconoció que las actividades de consolidación de la paz estaban destinadas a impedir el estallido, la reaparición o la continuación de un conflicto armado y, por lo tanto, abarcaban una amplia gama de programas y mecanismos políticos, humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, y subrayó que se requerían medidas a corto y a largo plazo encaminadas a atender a las necesidades particulares de las sociedades que se veían envueltas en un

⁸² S/2001/574 y Corr.1.

⁸³ Resolución 1366 (2001), párrs. 1 y 9.

conflicto o que estaban saliendo de un conflicto. Aclaró que la finalidad de esas medidas había de ser el fomento de instituciones y procesos viables en esferas tales como el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y las desigualdades, la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, el fomento de la democracia, el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho y la promoción de una cultura de paz y no violencia. Con ese fin, reconoció la necesidad de que las entidades que se ocupaban de la consolidación de la paz participaran cuanto antes en las actividades sobre el terreno y asumieran metódicamente sus funciones. Para evitar cualquier solución de continuidad entre las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz, declaró que estaba resuelto, cuando correspondiera, en las distintas etapas de una operación de mantenimiento de la paz que incluyera actividades de consolidación de la paz a celebrar consultas con el Estado interesado y con las entidades pertinentes que fueran las principales responsables de coordinar y ejecutar aspectos de las actividades de consolidación de la paz⁸⁴.

B. Recomendaciones relativas a los métodos, los procedimientos o los términos del arreglo pacífico de controversias

En la sección B se proporciona un panorama de las prácticas del Consejo destinadas al arreglo pacífico de controversias en aplicación del Capítulo VI de la Carta. Se incluye una lista de decisiones, enmarcadas en su contexto regional, por tema del orden del día y en orden cronológico, en las que el Consejo solicitó a las partes a que arreglaran sus controversias por medios pacíficos o las exhortó a hacerlo; recomendó procedimientos o métodos de arreglo; o propuso o hizo suyos, acogió o apoyó términos de arreglo. Aunque las decisiones se presentan por tema del orden del día, cabe señalar que, en el período que se examina, el Consejo adoptó cada vez más en sus decisiones una perspectiva regional de la prevención y solución de conflictos⁸⁵.

⁸⁴ S/PRST/2001/5.

⁸⁵ Véanse, por ejemplo, S/PRST/2002/36 y S/PRST/2001/38.

África

La situación en Angola

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2001, el Consejo expresó su preocupación por la continuación del conflicto en Angola y reiteró su posición de que la responsabilidad primordial por la continuación de la lucha recaía en los dirigentes de la facción armada de la UNITA, que se rehusaban a cumplir las obligaciones que les incumbían con arreglo a los “Acordos de Paz”, el Protocolo de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo, los cuales seguían siendo la única base viable para un arreglo político del conflicto de Angola. Consideró que el programa de paz de cuatro puntos propuesto por el Gobierno de Angola brindaba una indicación útil de las esferas en que debía llegarse a un acuerdo o realizarse progresos. Por lo tanto, exhortó a la UNITA a que pusiera fin a todas las acciones militares y entablara un diálogo con el Gobierno de Angola sobre la forma de acordar la aplicación del Protocolo de Lusaka⁸⁶.

En una declaración de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2002, el Consejo acogió con beneplácito el comunicado emitido el 13 de marzo de 2002 por el Gobierno de Angola, que reflejaba una estrategia positiva, constructiva y orientada hacia el futuro para poner fin al conflicto y reanudar el proceso de reconciliación nacional. Exhortó a la UNITA a que demostrara una posición similar con el objetivo de lograr la reconciliación nacional, incluso mediante una cesación del fuego general en Angola. Exhortó también a la UNITA a que respondiera clara y positivamente al ofrecimiento de paz del Gobierno para aplicar plenamente el Protocolo de Lusaka⁸⁷.

En su resolución 1412 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo acogió con beneplácito la histórica medida adoptada por el Gobierno de Angola y por la UNITA el 4 de abril de 2002 al firmar el memorando de entendimiento como adición al Protocolo de Lusaka para la cesación de las hostilidades y la solución de las cuestiones militares pendientes con arreglo al Protocolo de Lusaka⁸⁸.

En vista de los acontecimientos, en su resolución 1433 (2002), de 15 de agosto de 2002, el Consejo puso término al mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA), establecida en virtud de la resolución 1268 (1999), y estableció la Misión de las Naciones Unidas en Angola (MINUA), cuyo mandato incluía, entre otras cosas, ayudar a las partes a completar la ejecución del Protocolo de Lusaka.

Posteriormente, en su resolución 1439 (2002), de 18 de octubre de 2002, el Consejo acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Angola y por la UNITA con miras a la plena aplicación de los “Acordos de Paz”, el Protocolo de Lusaka, el Memorando de Entendimiento complementario al Protocolo de Lusaka sobre la cesación de las hostilidades y la solución de las cuestiones militares pendientes con arreglo a dicho Protocolo⁸⁹.

La situación en Burundi

En su resolución 1286 (2000), de 19 de enero de 2000, el Consejo acogió con gran satisfacción y apoyó decididamente la designación, el 1 de diciembre de 1999, por la Octava Cumbre Regional de Arusha, del Sr. Nelson Mandela, ex-Presidente de la República de Sudáfrica, como nuevo Facilitador del proceso de paz de Arusha. Expresó su más firme apoyo a sus gestiones para alcanzar una solución pacífica del conflicto en Burundi, y acogió complacido el éxito de la reunión que había celebrado en Arusha el 16 de enero de 2000 para poner en marcha su iniciativa. Reiteró su firme apoyo a la reanudación del proceso de paz de Arusha, hizo suyo el llamamiento formulado en la Octava Cumbre Regional de Arusha para que todas las partes en el conflicto en Burundi prestaran la máxima cooperación al nuevo Facilitador del proceso de paz e instó a que se redoblaran los esfuerzos para crear una alianza política interna en Burundi. Además, encomió a las partes burundianas, incluido el Gobierno, que habían demostrado su determinación de proseguir las negociaciones, e instó a todas las partes que permanecían al margen del proceso de paz de Arusha a que pusieran fin a las hostilidades y participaran plenamente en ese proceso⁹⁰.

⁸⁶ S/PRST/2001/24.

⁸⁷ S/PRST/2002/7.

⁸⁸ Resolución 1412 (2002), tercer párrafo del preámbulo. El Consejo reiteró su apoyo al Protocolo de Lusaka en su resolución 1432 (2002), de 15 de agosto de 2002. En su resolución 1404 (2002), de 18 de abril de 2002, el Consejo

ya había acogido con beneplácito, en los párrafos del preámbulo de la resolución, el acuerdo de cesación del fuego firmado en Luanda el 4 de abril de 2002.

⁸⁹ Resolución 1439 (2002), tercer párrafo del preámbulo.

⁹⁰ Resolución 1286 (2000), párrs. 1, 2 y 4.

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2000, el Consejo acogió con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Arusha el 28 de agosto de 2000, así como las firmas agregadas a ese Acuerdo en la cumbre regional celebrada el 20 de septiembre de 2000 en Nairobi. Subrayó que la clave para alcanzar una paz duradera residía en las partes burundianas e instó a todas las partes a que se esforzaran por resolver las diferencias aún restantes en relación con el Acuerdo de Paz y a que procedieran a su aplicación. Además, reiteró el llamamiento dirigido a todas las partes que aún se encontraban fuera del proceso de paz para que pusieran fin a las hostilidades y se sumaran al proceso. A ese respecto, apoyó el llamamiento formulado por el Facilitador a los grupos rebeldes para que aclararan sus posiciones a más tardar el 20 de octubre de 2000. En la misma declaración, pidió al Secretario General que le informara con carácter urgente sobre las medidas concretas que podían adoptar las Naciones Unidas para la consolidación de la paz y la recuperación económica en Burundi⁹¹. Con ese propósito, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Secretario General, revisó y amplió el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, establecida en noviembre de 1993, para ayudar a aplicar el Acuerdo de Paz de Arusha⁹².

En una serie de resoluciones y declaraciones posteriores, el Consejo reiteró su apoyo al proceso de paz de Arusha y su llamamiento dirigido a todas las partes que aún se encontraban al margen del proceso de paz para que pusieran fin a las hostilidades y participaran plenamente en el proceso⁹³. Por ejemplo, en una declaración de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2001, el Consejo manifestó que esperaba con interés la instauración del Gobierno de transición, expresó su preocupación por el reciente aumento de la violencia y recordó la necesidad urgente de llegar a una solución negociada del conflicto. Por consiguiente, instó a la Facilitación, a la Iniciativa de Paz Regional para Burundi, al Gobierno de Burundi, a las partes signatarias y a los grupos armados a que prestaran toda su atención al logro de una cesación definitiva del fuego⁹⁴.

⁹¹ S/PRST/2000/29.

⁹² S/2001/1207. Para los detalles, véase el capítulo V, secc. I.E.

⁹³ S/PRST/2001/6; S/PRST/2001/17; S/PRST/2001/26; resolución 1375 (2001); S/PRST/2001/33; y S/PRST/2002/40.

⁹⁴ S/PRST/2001/26.

En una declaración de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 2002, el Consejo acogió con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno de Burundi y el Gobierno de la República Democrática del Congo para normalizar sus relaciones. A ese respecto, también acogió con agrado el comunicado conjunto que emitieron el 7 de enero y los exhortó a que pusieran en práctica a la brevedad posible los elementos convenidos⁹⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo acogió con beneplácito la firma en Arusha, el 2 de diciembre de 2002, del Acuerdo de Cesación del Fuego entre el Gobierno de transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Frente para la Defensa de la Democracia⁹⁶. Posteriormente, en una declaración de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2003, el Consejo acogió con beneplácito los progresos logrados por las partes de Burundi, especialmente la firma en Pretoria de los protocolos de 8 de octubre y 2 de noviembre de 2003, y la concertación, el 16 de noviembre de 2003 en Dar es Salam, del Acuerdo Global de Cesación del Fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia⁹⁷.

La situación en Côte d'Ivoire

En su resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, el Consejo hizo suyo el acuerdo firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis el 23 de enero de 2003 y exhortó a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a que lo aplicaran plenamente y sin demora⁹⁸.

En vista de esos acontecimientos, el Consejo, en su resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) para facilitar la aplicación del

⁹⁵ S/PRST/2002/3. En una declaración de la Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo recordó el comunicado y reiteró el llamamiento dirigido a las partes para que concluyeran y pusieran en práctica el acuerdo (S/PRST/2002/40).

⁹⁶ S/PRST/2002/40.

⁹⁷ S/PRST/2003/30.

⁹⁸ Resolución 1464 (2003), párr. 1. El Consejo reafirmó su respaldo del Acuerdo de Linas-Marcoussis en su resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003.

Acuerdo de Linas-Marcoussis⁹⁹ por las partes de Côte d'Ivoire, que complementaría las actividades de las fuerzas francesas y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental¹⁰⁰.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En sus resoluciones 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, y 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, el Consejo reiteró su decidido apoyo al Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka el 10 de julio de 1999 y exhortó a las partes a que cumplieran sus obligaciones con arreglo al Acuerdo¹⁰¹. En la primera resolución, el Consejo también amplió el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), establecida de conformidad con la resolución 1279 (1999), para que siguiera de cerca la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego e investigara las violaciones de la cesación del fuego¹⁰².

En su resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000, el Consejo acogió con beneplácito los acuerdos sobre la separación de las fuerzas, concluidos en Maputo el 27 de noviembre de 2000, así como la firma del Acuerdo de Harare el 6 de diciembre de 2000, en cumplimiento del plan de separación de Kampala de 8 de abril de 2000¹⁰³. Además, pidió a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka que pusieran fin a las hostilidades e intensificaran su diálogo para aplicar ese Acuerdo, así como los acuerdos de Kampala, Maputo y Harare, y tomaran medidas adicionales, dentro del marco de esos acuerdos, para acelerar el proceso de paz¹⁰⁴.

En una declaración de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2001, el Consejo afirmó que la única

solución viable de la crisis en la República Democrática del Congo seguía siendo la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y de las resoluciones pertinentes del Consejo. Además, insistió en la importancia que revestía un planteamiento cabal que tuviera en cuenta todas las causas fundamentales del conflicto a fin de llegar a una solución pacífica y duradera en el país¹⁰⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de agosto de 2002, el Consejo acogió con satisfacción el Acuerdo de paz firmado en Pretoria el 30 de julio de 2002 por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República Rwandesa para la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo¹⁰⁶. En su resolución 1445 (2002), de 4 de diciembre de 2002, el Consejo reiteró su apoyo al Acuerdo de paz y acogió también con beneplácito la firma del Acuerdo de Luanda por la República Democrática del Congo y la República de Uganda¹⁰⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2003, el Consejo acogió con beneplácito el Acuerdo para el reinicio del proceso de pacificación de Ituri, firmado en Dar es Salam el 16 de mayo de 2003, e instó a las partes a que lo aplicaran plenamente y sin demora¹⁰⁸.

La situación entre Eritrea y Etiopía

En su resolución 1297 (2000), de 12 de mayo de 2000, el Consejo condenó la reanudación de los combates entre Eritrea y Etiopía y exigió que volvieran a convocarse lo antes posible, sin condiciones previas, conversaciones de paz sustantivas, bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana, sobre la base del Acuerdo Marco aprobado el 17 de diciembre de 1998 y sus modalidades de aplicación¹⁰⁹. Además, hizo suyo el comunicado de 5 de mayo de 2000 emitido por la Presidencia de la Organización de la Unidad Africana, en el que se daba cuenta de los logros realizados en el marco de las negociaciones dirigidas por la Organización de la Unidad Africana, incluidos

⁹⁹ El Acuerdo de Linas-Marcoussis fue suscrito en enero de 2003 por todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire.

Véanse más detalles en S/2003/99, anexo I.

¹⁰⁰ Resolución 1479 (2003), párr. 2.

¹⁰¹ A raíz de la continuación de las hostilidades en la República Democrática del Congo, el Consejo reiteró la exhortación en una declaración de la Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2000 (S/PRST/2000/28).

¹⁰² Resolución 1291 (2000), párrs. 4 y 7.

¹⁰³ Resolución 1332 (2000), séptimo párrafo del preámbulo. El Consejo reiteró su apoyo al Protocolo de Lusaka, así como a los planes de Kampala y Harare, en sus resoluciones 1341 (2001), de 22 de febrero de 2001, y 1355 (2001), de 15 de junio de 2001.

¹⁰⁴ Resolución 1332 (2000), párr. 2.

¹⁰⁵ S/PRST/2001/13.

¹⁰⁶ S/PRST/2002/24.

¹⁰⁷ Resolución 1445 (2002), párr. 1.

¹⁰⁸ S/PRST/2003/6.

¹⁰⁹ Resolución 1297 (2000), párr. 3.

los aspectos en los que ya estaban de acuerdo ambas partes¹¹⁰.

En su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, a raíz de la firma de un acuerdo de alto el fuego entre Etiopía y Eritrea el 18 de junio de 2000¹¹¹ y sobre la base del informe del Secretario General de 30 de junio de 2000¹¹², así como las comunicaciones recibidas de ambas partes¹¹³, el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), con el mandato de, entre otras cosas, establecer y poner en funcionamiento el mecanismo de verificación de la cesación de hostilidades¹¹⁴.

En la resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo expresó su firme apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Gobierno del Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000, así como a las comunicaciones oficiales de ambos Gobiernos, en las que se solicitaba la asistencia de las Naciones Unidas para la aplicación de dicho Acuerdo¹¹⁵. Instó a las partes a que cumplieran todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, incluido el Acuerdo de Cesación de Hostilidades¹¹⁶, y a que continuaran las negociaciones y concluyeran sin demora un arreglo de paz amplio y definitivo¹¹⁷.

De resultas de ese llamamiento, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 21 de

noviembre de 2000, tomó nota con reconocimiento de la serie de negociaciones indirectas que se habían celebrado y, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1320 (2000), instó a las partes a que continuaran celebrando negociaciones y concertaran sin demora un arreglo de paz amplio y definitivo¹¹⁸.

En una declaración posterior de la Presidencia de fecha 9 de febrero de 2001, el Consejo, reiterando su firme apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades, acogió con suma satisfacción y respaldó el posterior Acuerdo de Paz suscrito por las partes en Argel el 12 de diciembre de 2000 (“Acuerdo de Argel”). También alentó a ambas partes a que continuaran tratando de poner en práctica pronta y cabalmente el Acuerdo de Argel y, en ese sentido, acogió también con beneplácito el acuerdo alcanzado por las partes el 6 de febrero de 2001 de seguir adelante con el plan de establecer una zona temporal de seguridad el 12 de febrero de 2001¹¹⁹.

En su resolución 1344 (2001), de 15 de marzo de 2001, el Consejo exhortó a las partes a que siguieran esforzándose por cumplir sus acuerdos en su totalidad y cuanto antes, y a que concluyeran sin demora las etapas restantes, en particular la redistribución de fuerzas necesaria para establecer la zona temporal de seguridad¹²⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2001, el Consejo alentó a ambas partes a que continuaran tratando de poner en práctica pronta y cabalmente los Acuerdos y, en ese contexto, a que tomaran medidas concretas de fomento de la confianza. Reafirmó su adhesión permanente a una solución pacífica y definitiva del conflicto y observó con satisfacción que las partes habían manifestado su acuerdo con la propuesta del Secretario General de 1 de mayo de 2001 sobre la composición de las Comisiones de Fronteras y Reclamaciones, que eran componentes fundamentales de la solución pacífica y definitiva del conflicto. En consecuencia, exhortó a las

¹¹⁰ *Ibid.*, párr. 7.

¹¹¹ El 30 de mayo de 2000 las dos partes entablaron negociaciones indirectas bajo la presidencia del Ministro de Justicia de Argelia y el Enviado Personal del Presidente de la OUA en Argel, que culminaron en el Acuerdo de Cesación de Hostilidades (S/2000/601, anexo). El 12 de diciembre de 2000, los Gobiernos de Etiopía y Eritrea firmaron el Acuerdo General de Paz (S/2000/1183), en el que las partes acordaron poner fin permanentemente a las hostilidades militares y respetar y poner plenamente en práctica las disposiciones del Acuerdo de Cesación de Hostilidades. En el Acuerdo también se convino, entre otras cosas, el establecimiento de una comisión neutral de fronteras que tendría el mandato de delimitar y demarcar la frontera resultante de tratados coloniales pertinentes y la legislación internacional aplicable.

¹¹² S/2000/643.

¹¹³ S/2000/612 y S/2000/627.

¹¹⁴ Resolución 1312 (2000), párr. 1.

¹¹⁵ Resolución 1320 (2000), quinto párrafo del preámbulo.

¹¹⁶ *Ibid.*, párr. 1.

¹¹⁷ *Ibid.*, párr. 14.

¹¹⁸ S/PRST/2000/34.

¹¹⁹ S/PRST/2001/4. El Consejo reiteró su apoyo a los Acuerdos de Argel en varias decisiones posteriores. Véanse, por ejemplo, la resolución 1344 (2001), de 15 de marzo de 2001; S/PRST/2001/14; la resolución 1369 (2001), de 14 de septiembre de 2001; S/PRST/2002/1; la resolución 1398 (2002), de 15 de marzo de 2002; la resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002; la resolución 1434 (2002), de 6 de septiembre de 2002; y la resolución 1466 (2003), de 14 de marzo de 2003.

¹²⁰ Resolución 1344 (2001), párr. 2.

partes a que cooperaran plenamente con la Comisión de Fronteras y asumieran plenamente su responsabilidad financiera respecto de la labor de la Comisión¹²¹.

En su resolución 1369 (2001), de 14 de septiembre de 2001, el Consejo exhortó a las partes a que resolvieran con urgencia las cuestiones pendientes de conformidad con los Acuerdos de Argel y a que cumplieran, entre otras cosas, las obligaciones siguientes: a) conceder al personal de la MINUEE y sus medios logísticos la libertad de circulación y de acceso que exigiera el desempeño de sus obligaciones; b) facilitar el establecimiento de un corredor aéreo seguro y viable entre Addis Abeba y Asmara, aceptando la propuesta formulada a ese respecto por el Representante Especial del Secretario General; c) proporcionar información completa sobre la milicia y la policía locales en el interior de la zona temporal de seguridad y sobre los campos de minas; d) concertar el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas; y e) poner en libertad y repatriar a los restantes prisioneros de guerra y detenidos, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja¹²². En la misma resolución, el Consejo alentó también a todos los Estados y organizaciones internacionales a que prestaran apoyo al proceso de paz¹²³.

En su resolución 1434 (2002), de 6 de septiembre de 2002, el Consejo decidió revisar frecuentemente los progresos realizados por las partes en cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de los Acuerdos de Argel, entre otros medios por conducto de la Comisión de Fronteras¹²⁴.

En su resolución 1466 (2003), de 14 de marzo de 2003, el Consejo, observando que el proceso de paz estaba a punto de entrar en su fase decisiva de demarcación y subrayando la importancia de garantizar la rápida aplicación de la Decisión sobre la Frontera al mismo tiempo que se mantenía la estabilidad en todas las zonas a las que afectaba esa Decisión, instó a Etiopía y a Eritrea a que continuaran asumiendo sus responsabilidades y cumpliendo los compromisos

contraídos en virtud de los Acuerdos de Argel. Además, exhortó a ambas partes a que cooperaran plena y prontamente con la Comisión de Fronteras, a fin de que esta pudiera cumplir el mandato de delimitar y demarcar rápidamente la frontera¹²⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2003, el Consejo acogió complacido el compromiso que habían contraído públicamente ambas partes de aplicar de manera rápida y completa el Acuerdo de Argel de 12 de diciembre de 2000 y reafirmó su firme propósito de contribuir a la conclusión del proceso de paz. Acogió también con beneplácito la aceptación por las partes, como final y vinculante, de la Decisión de Delimitación adoptada el 13 de abril de 2002¹²⁶.

En su resolución 1507 (2003), de 12 de septiembre de 2003, el Consejo exhortó a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea a que asumieran sus obligaciones y a que adoptaran nuevas medidas concretas para cumplir los compromisos asumidos en virtud de los Acuerdos de Argel y, en consecuencia, volvió a instar a las partes a que cooperaran plenamente con la Comisión de Fronteras¹²⁷.

La situación en Guinea-Bissau

En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de junio de 2003, el Consejo acogió con satisfacción la disposición del Presidente de Guinea-Bissau a ser anfitrión de las negociaciones sobre la cuestión de Casamance y lo instó a que siguiera cooperando de manera constructiva con el Gobierno del Senegal a fin de contribuir a la solución de esa cuestión¹²⁸.

La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona

En una declaración de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2000, el Consejo condenó las incursiones efectuadas en Guinea por grupos rebeldes provenientes de Liberia y Sierra Leona, tomó nota con interés de los compromisos comunes contraídos por Guinea, Liberia y Sierra Leona con ocasión del vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la

¹²¹ S/PRST/2001/14.

¹²² Resolución 1369 (2001), párr. 5.

¹²³ *Ibid.*, párr. 7.

¹²⁴ Resolución 1434 (2002), párr. 2. En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad modificó el mandato de la MINUEE a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a ejecutar sin demora y en forma ordenada su Decisión de Delimitación.

¹²⁵ Resolución 1466 (2003), quinto párrafo del preámbulo y párr. 2.

¹²⁶ S/PRST/2003/10.

¹²⁷ Resolución 1507 (2003), párrs. 3 y 4.

¹²⁸ S/PRST/2003/8.

Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, celebrada en Bamako los días 15 y 16 de diciembre de 2000, y los instó a que los cumplieran en su totalidad y sin demora¹²⁹.

La situación en Liberia

En una declaración de la Presidencia de fecha 27 de agosto de 2003, el Consejo acogió favorablemente el Acuerdo General de Paz concertado entre el Gobierno de Liberia, los grupos rebeldes, los partidos políticos y los dirigentes de la sociedad civil en Accra, el 18 de agosto de 2003. Instó a todas las partes a que respetaran plenamente el acuerdo de cesación del fuego y cumplieran en su integridad todos los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo General de Paz¹³⁰.

En su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo reafirmó su apoyo al Acuerdo General de Paz y al acuerdo de cesación del fuego en Liberia, firmado en Accra el 17 de junio de 2003, y exhortó a las partes a que empezaran a cumplir esos acuerdos inmediatamente para facilitar la formación pacífica de un gobierno de transición¹³¹. En la misma resolución, el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), para apoyar, entre otras cosas, la aplicación del acuerdo de cesación del fuego y el proceso de paz¹³².

La situación en Sierra Leona

En su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el Consejo reiteró su llamamiento a las partes para que cumplieran todos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Paz firmado en Lomé el 7 de julio de 1999 a fin de facilitar el restablecimiento de la paz, la estabilidad, la reconciliación nacional y el desarrollo en Sierra Leona, y recaló que la responsabilidad del éxito del proceso de paz incumbía en última instancia al pueblo y a los dirigentes de Sierra Leona¹³³.

En su resolución 1334 (2000), de 22 de diciembre de 2000, el Consejo tomó nota del Acuerdo de cesación

del fuego firmado en Abuja el 10 de noviembre de 2000 entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido (FRU). Expresó su preocupación por el hecho de que el FRU no hubiera cumplido plenamente las obligaciones que le incumbían en virtud del acuerdo, y lo instó a que demostrara de manera más convincente su compromiso con la cesación del fuego y el proceso de paz¹³⁴.

En su resolución 1346 (2001), de 30 de marzo de 2001, el Consejo expresó su profunda preocupación por el hecho de que no se hubiera cumplido plenamente el Acuerdo de cesación del fuego de 10 de noviembre de 2000 y exhortó al FRU a que adoptara, de inmediato, medidas para dar cumplimiento a los compromisos que había contraído en virtud de ese Acuerdo¹³⁵. También exhortó a todas las partes en el conflicto de Sierra Leona a que redoblaran sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y pacífica del Acuerdo de cesación del fuego y la reanudación del proceso de paz, teniendo en cuenta la base de ese Acuerdo y las resoluciones pertinentes del Consejo¹³⁶. En la misma resolución, el Consejo revisó el marco conceptual de las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), entre otras cosas el objetivo de ayudar al Gobierno de Sierra Leona a promover un proceso político que llevara a una renovación del programa de desarme, desmovilización y reinserción y a la celebración, a su debido tiempo, de elecciones libres y limpias¹³⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2001, el Consejo se complació por la celebración en Nueva York, el 16 de noviembre de 2001, de la quinta reunión del mecanismo de coordinación Naciones Unidas-CEDEAO-Gobierno de Sierra Leona y por los progresos logrados en el proceso de paz en Sierra Leona. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara la asistencia financiera necesaria al programa de desarme, desmovilización y reinserción de los excombatientes y a otras actividades de consolidación de la paz en Sierra Leona¹³⁸.

En su resolución 1400 (2002), de 28 de marzo de 2002, el Consejo alentó al Gobierno de Sierra Leona y

¹²⁹ S/PRST/2000/41.

¹³⁰ S/PRST/2003/14.

¹³¹ Resolución 1509 (2003), párrafos décimo tercero y décimo cuarto del preámbulo. El Consejo reiteró su apoyo al Acuerdo General de Paz en su resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003.

¹³² Resolución 1509 (2003), párrs. 1 y 3.

¹³³ Resolución 1289 (2000), párr. 3.

¹³⁴ Resolución 1334 (2000), párr. 2.

¹³⁵ Resolución 1346 (2001), párr. 7.

¹³⁶ *Ibid.*, párr. 10.

¹³⁷ *Ibid.*, párr. 3.

¹³⁸ S/PRST/2001/38.

al FRU a que redoblaran sus esfuerzos por aplicar de manera cabal el Acuerdo de cesación del fuego¹³⁹. También observó con beneplácito la reunión en la cumbre que habían celebrado los Presidentes de los países de la Unión del Río Mano y los instó a que prosiguieran el diálogo y cumplieran sus compromisos de consolidar la paz y la seguridad regionales, entre otras cosas a través de los esfuerzos de la CEDEAO¹⁴⁰.

La situación en Somalia

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2000, el Consejo expresó su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) en pro de una solución política de la crisis en Somalia. También celebró y apoyó plenamente la iniciativa del Presidente de Djibouti encaminada a restablecer la paz y la estabilidad en el país e instó a los Estados y a las organizaciones internacionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo político a esos esfuerzos y a que, con ese fin, proporcionaran asistencia financiera y técnica al Gobierno de Djibouti. Por último, instó enérgicamente a los representantes de todas las fuerzas políticas y sociales de la sociedad somalí a que participaran activamente y con espíritu constructivo en la labor de la Conferencia sobre la paz y la reconciliación nacional en Somalia que se celebraba en Arta (Djibouti). A ese respecto, exhortó a los caudillos y a los líderes de las facciones a que desistieran de obstaculizar y socavar los esfuerzos por lograr la paz¹⁴¹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de enero de 2001, el Consejo acogió con beneplácito y respaldó el resultado de la Conferencia sobre la paz y la reconciliación nacional en Somalia, celebrada en Arta, así como el establecimiento de la Asamblea Nacional de Transición y del Gobierno Nacional de Transición. También instó enérgicamente a todos los grupos políticos del país, en particular a los que no habían participado en el proceso de paz de Arta, a que entablaran un diálogo pacífico y constructivo con el Gobierno Nacional de Transición para promover la

reconciliación nacional y facilitar las elecciones democráticas previstas para 2003¹⁴².

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001, el Consejo reafirmó que el proceso de paz de Arta seguía siendo la base más viable para la paz y la reconciliación nacional en Somalia e instó al Gobierno Nacional de Transición, a los dirigentes políticos, a los dirigentes tradicionales y a las facciones de Somalia a que hicieran todo lo posible para llevar a su fin, sin condiciones previas, el proceso de paz y reconciliación mediante el diálogo y la participación de todas las partes, en un espíritu de concordia y tolerancia mutuos. También instó a todas las partes a que se abstuvieran de todo acto que pudiera comprometer los resultados del proceso de paz de Arta. A continuación, instó a los Estados interesados del Cuerno de África a que contribuyeran de manera constructiva a las actividades de paz en Somalia, reconoció la importante contribución de Djibouti al proceso de paz de Arta y se felicitó de su constante labor a ese respecto¹⁴³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2002, el Consejo apoyó enérgicamente las decisiones adoptadas por la novena Cumbre de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, celebrada en Jartum los días 10 y 11 de enero de 2002, y por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el 14 de febrero de 2002, de convocar en Nairobi en abril de 2002 una conferencia de reconciliación nacional para Somalia, en la que participarían el Gobierno Nacional de Transición y todas las demás partes en Somalia, sin condiciones. Apoyó enérgicamente el llamamiento dirigido por la novena Cumbre de la Autoridad Intergubernamental a Kenya, Etiopía y Djibouti (los Estados de primera línea) para que coordinaran sus esfuerzos en favor de la reconciliación nacional en Somalia bajo la supervisión del Presidente de la Autoridad Intergubernamental y celebraran la conferencia de reconciliación bajo los auspicios del Presidente de Kenya, quien actuaría como coordinador de los Estados de primera línea. Afirmó que la participación constructiva y coordinada de todos los Estados de primera línea era esencial para

¹³⁹ Resolución 1400 (2002), párr. 4.

¹⁴⁰ *Ibid.*, párr. 11. El Consejo volvió a formular esos llamamientos en resoluciones posteriores (por ejemplo, las resoluciones 1436 (2002) y 1508 (2003)).

¹⁴¹ S/PRST/2000/22.

¹⁴² S/PRST/2001/1. El Consejo reiteró su apoyo al proceso de paz de Arta en varias declaraciones posteriores de la Presidencia (por ejemplo, S/PRST/2001/30 y S/PRST/2002/8).

¹⁴³ S/PRST/2001/30.

la restauración de la paz y la estabilidad en Somalia, e hizo un llamamiento a todos los Estados de la región, incluidos los Estados que no eran miembros de la Autoridad Intergubernamental, para que contribuyeran de forma constructiva a los esfuerzos de paz en favor de Somalia, incluso utilizando su influencia para incorporar al proceso a grupos somalíes que hasta el momento no se habían sumado a él. Por último, apoyó el establecimiento del Grupo de Contacto sobre Somalia, encargado, entre otras cosas, de promover la finalización del proceso de paz de Arta, así como el envío de una misión de trabajo a la región, integrada por miembros interesados del Consejo y personal de la Secretaría. En relación con esta última, expresó su determinación de examinar, basándose en el informe que presentara la misión y el siguiente informe del Secretario General, la forma de seguir apoyando ampliamente, de una manera práctica y concreta, los esfuerzos en pro de la paz en Somalia¹⁴⁴.

En su resolución 1425 (2002), de 22 de julio de 2002, el Consejo subrayó el papel de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y de los Estados de la línea del frente y manifestó su apoyo a la conferencia de reconciliación nacional para Somalia que estaba previsto que se celebrara en Nairobi y su esperanza de que esta realizara progresos urgentemente y contara con la participación pragmática y orientada a los resultados de los Estados de la línea del frente¹⁴⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2002, el Consejo apoyó resueltamente el enfoque unificado de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo respecto de la reconciliación nacional en Somalia y reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia y a la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia que se estaba celebrando en Eldoret (Kenya). Instó a todas las partes en Somalia a que participaran en el proceso, de conformidad con el marco establecido por la Autoridad Intergubernamental, y esperaba que se acataran y aplicaran sin demora las decisiones adoptadas en el curso del proceso, incluidas la Declaración sobre la cesación de las hostilidades y las estructuras y los principios del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia, firmada por todos los delegados en Eldoret el 27 de octubre de 2002 (la “Declaración de Eldoret”).

¹⁴⁴ S/PRST/2002/8.

¹⁴⁵ Resolución 1425 (2002), cuarto párrafo del preámbulo.

Acogió con satisfacción la Declaración de Eldoret por considerar que constituía un paso importante para la consecución del objetivo primordial de poner fin a la violencia, y exhortó a todas las partes a que pusieran fin a todos los actos de violencia y a que respetaran la cesación de las hostilidades. Acogió también con satisfacción la Declaración Conjunta emitida por las partes interesadas en Mogadishu el 2 de diciembre de 2002 (la “Declaración de Mogadishu”). Además, tomó nota con satisfacción de que el 2 de diciembre de 2002 se había dado inicio en Eldoret a la segunda etapa del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia y acogió con satisfacción esa medida por considerarla un adelanto importante. En consecuencia, instó encarecidamente a todas las partes a que continuaran participando constructivamente, con espíritu de tolerancia y avenencia, en todas las etapas del Proceso, de conformidad con el marco establecido por el Comité Técnico de la Autoridad Intergubernamental. Por último, volvió a expresar su determinación de prestar asistencia a las partes en la aplicación de las medidas y las conclusiones para la paz aprobadas a lo largo del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia¹⁴⁶.

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de marzo de 2003, el Consejo reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia y la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia, que se estaba celebrando en Kenya, y alentó firmemente a todas las partes de Somalia a que participaran en ese Proceso, que ofrecía una oportunidad singular de restablecer la paz y la estabilidad en el país. Exigió a las partes de Somalia que cumplieran y aplicaran con celeridad las decisiones adoptadas durante el Proceso, incluida la Declaración sobre la cesación de las hostilidades y las estructuras y los principios del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia (Declaración de Eldoret), así como la Declaración de Mogadishu¹⁴⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2003, el Consejo reiteró su apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia, elogió los avances logrados y reconoció los problemas que había por delante. Además, acogió con satisfacción las decisiones pertinentes adoptadas por la décima Cumbre de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la primera Reunión Ministerial del Comité de

¹⁴⁶ S/PRST/2002/35.

¹⁴⁷ S/PRST/2003/2.

Facilitación de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre el proceso de paz en Somalia, celebrada en octubre de 2003. Exhortó a todos los dirigentes somalíes a que participaran constructivamente en la reunión de dirigentes proyectada por el Comité de Facilitación para celebrarse en Kenya en noviembre de 2003 a fin de salvar sus diferencias y llegar a acuerdos sobre un gobierno viable y una solución duradera y no excluyente al conflicto en Somalia¹⁴⁸.

Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

En una declaración de la Presidencia de fecha 10 de octubre de 2003, el Consejo acogió con satisfacción el acuerdo sobre las medidas de seguridad alcanzado en Naivasha (Kenya) por el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés. Reiteró su satisfacción por la firma del Protocolo de Machakos, que representaba una base viable para la solución del conflicto en el Sudán, y manifestó que esperaba con interés la conclusión con éxito de un acuerdo general de paz basado en ese Protocolo. Acogió también con satisfacción la continuación de la cesación del fuego y aseguró a las partes que estaba dispuesto a apoyarlas en la aplicación del acuerdo general de paz¹⁴⁹.

La situación relativa al Sáhara Occidental

En su resolución 1292 (2000), de 29 de febrero de 2000, el Consejo tomó nota de la preocupación expresada en el informe más reciente del Secretario General acerca de la posibilidad de lograr una aplicación de consenso del plan de arreglo y los acuerdos aprobados por las partes, y las exhortó a que cooperaran con miras a lograr una solución duradera¹⁵⁰.

En su resolución 1301 (2000), de 31 de mayo de 2000, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por otros dos meses, con la expectativa de que las partes presentarían al Enviado Personal del Secretario General propuestas precisas y concretas para solucionar los múltiples

problemas relacionados con la aplicación del plan de arreglo, y examinarían todos los medios para lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia respecto del Sáhara Occidental¹⁵¹.

En su resolución 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, el Consejo tuvo en cuenta una serie de documentos: las propuestas oficiales presentadas por el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro sobre la aplicación del plan de arreglo, el proyecto de acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental, que figuraba en el anexo I del informe del Secretario General, y el memorando del Gobierno de Argelia sobre el proyecto de estatuto para el Sáhara Occidental¹⁵². Por consiguiente, alentó a las partes a que, bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General, examinaran el proyecto de acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental y negociaran las modificaciones concretas que desearan introducir en la propuesta, y a que examinaran las otras propuestas que pudieran presentar las partes para alcanzar una solución política, a fin de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable¹⁵³. También afirmó que, mientras se llevaran adelante las conversaciones mencionadas, se examinarían las propuestas oficiales presentadas por el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) a fin de superar los obstáculos que impedían la aplicación del plan de arreglo y recordó que, dado que nada se consideraría acordado mientras no se hubiera llegado a un acuerdo general, al participar en esas negociaciones las partes no prejuzgaban sus posturas definitivas¹⁵⁴.

¹⁵¹ Resolución 1301 (2000), párr. 1. En una serie de resoluciones posteriores, el Consejo de Seguridad volvió a prorrogar el mandato de la MINURSO por períodos adicionales de dos a seis meses, con la expectativa de que las partes se reunieran para celebrar conversaciones directas bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General a fin de tratar de resolver los múltiples problemas relativos a la aplicación del plan de arreglo y de convenir en una solución política mutuamente aceptable para su controversia respecto del Sáhara Occidental. Véanse las resoluciones 1309 (2000), 1324 (2000), 1342 (2001), 1349 (2001), 1359 (2001), 1380 (2001), 1394 (2002), 1406 (2002), 1429 (2002), 1463 (2003), 1469 (2003), 1485 (2003), 1495 (2003) y 1513 (2003).

¹⁵² Resolución 1359 (2001), párrafos séptimo, octavo y noveno del preámbulo.

¹⁵³ *Ibid.*, párr. 2.

¹⁵⁴ *Ibid.*, párrs. 3 y 4.

¹⁴⁸ S/PRST/2003/19.

¹⁴⁹ S/PRST/2003/16.

¹⁵⁰ Resolución 1292 (2000), sexto párrafo del preámbulo.

En su resolución 1429 (2002), de 30 de julio de 2002, el Consejo, a raíz de la presentación del informe del Secretario General de 19 de febrero de 2002 y las cuatro opciones que figuraban en él¹⁵⁵, pidió a las partes y los Estados de la región que cooperaran plenamente con el Secretario General y su Enviado Personal¹⁵⁶.

En su resolución 1495 (2003), de 31 de julio de 2003, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VI de la Carta, habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de mayo de 2003¹⁵⁷ y el plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental presentado por su Enviado Personal¹⁵⁸, así como las respuestas de las partes y de los Estados vecinos¹⁵⁹, apoyó el plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental propuesto por el Secretario General y su Enviado Personal como solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes¹⁶⁰. Además, pidió a las partes que colaboraran con las Naciones Unidas y entre sí con miras a aceptar y aplicar el plan de paz¹⁶¹.

Asia

La situación en el Afganistán

En una declaración de la Presidencia de 7 de abril de 2000, el Consejo reiteró que el conflicto en el Afganistán no tenía solución militar y que únicamente un arreglo político negociado que apuntara al establecimiento de un gobierno plenamente representativo, pluriétnico y de amplia base, que fuera aceptable para todos los afganos, podía culminar en la paz y la reconciliación nacional. Observó que el Frente Unido del Afganistán estaba dispuesto a entablar conversaciones con los talibanes y recordó su exigencia de que las partes, en particular los talibanes, reanudaran las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sin demora ni condiciones previas y cumpliendo plenamente las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo en la materia¹⁶². Además, instó a los miembros del grupo de los “seis

más dos”¹⁶³ y a las partes afganas a que pusieran en práctica la Declaración de Tashkent sobre principios fundamentales para un arreglo pacífico del conflicto en el Afganistán¹⁶⁴, en particular su acuerdo en el sentido de no dar apoyo militar a ninguna de las partes afganas y de impedir que se utilizara su territorio para tal fin¹⁶⁵.

En su resolución 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, el Consejo hizo suyo el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, del que se informaba en la carta del Secretario General de fecha 5 de diciembre de 2001¹⁶⁶, e instó a todos los grupos afganos a que aplicaran plenamente ese Acuerdo, en particular cooperando plenamente con la Autoridad Provisional¹⁶⁷. El Consejo reiteró su respaldo al Acuerdo en varias resoluciones posteriores¹⁶⁸.

En su resolución 1453 (2002), de 24 de diciembre de 2002, el Consejo acogió con beneplácito y respaldó la Declaración sobre las relaciones de buena vecindad, firmada en Kabul el 22 de diciembre de 2002 por la Administración de Transición del Afganistán y los Gobiernos de China, la República Islámica del Irán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, Estados vecinos del Afganistán. También exhortó a todos los Estados a que respetaran la Declaración y apoyaran la aplicación de sus disposiciones¹⁶⁹.

La situación en Timor Oriental

En una declaración de la Presidencia de fecha 3 de agosto de 2000, el Consejo rindió homenaje a los progresos hechos por la Administración de Transición y acogió con beneplácito los significativos progresos hechos en la

¹⁵⁵ S/2002/178.

¹⁵⁶ Resolución 1429 (2002), párr. 2.

¹⁵⁷ S/2003/565.

¹⁵⁸ *Ibid.*, anexo II.

¹⁵⁹ *Ibid.*, anexo III.

¹⁶⁰ Resolución 1495 (2003), párr. 1.

¹⁶¹ *Ibid.*, párr. 2.

¹⁶² S/PRST/2000/12.

¹⁶³ El grupo de los “seis más dos” estaba integrado por China, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, más la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

¹⁶⁴ S/1999/812, anexo.

¹⁶⁵ S/PRST/2000/12.

¹⁶⁶ S/2001/1154 (también conocido como “Acuerdo de Bonn”).

¹⁶⁷ Resolución 1383 (2001), párrs. 1 y 2.

¹⁶⁸ Resoluciones 1386 (2001), 1401 (2002) y 1419 (2002).

¹⁶⁹ Resolución 1453 (2002), párrs. 1 y 2. El Consejo reiteró su respaldo a la Declaración sobre las relaciones de buena vecindad y, en su resolución 1471 (2003), de 28 de marzo de 2003, y la declaración de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2003 (S/PRST/2003/7), volvió a exhortar a las partes a que la respetaran.

formación de relaciones sólidas entre Timor Oriental e Indonesia. Además, apoyó decididamente las medidas adoptadas por la Administración de Transición para reforzar la participación directa del pueblo de Timor Oriental en la administración de su territorio, en particular el establecimiento del Consejo Nacional y la reorganización de la Administración de Transición, con miras a formar la capacidad en el territorio en el período que condujera a la independencia¹⁷⁰.

Tras el asesinato de tres integrantes del personal de las Naciones Unidas en Atambua (Timor Occidental) perpetrado el 6 de septiembre de 2000 por milicias armadas, el Consejo respondió al deterioro de la situación de seguridad aprobando la resolución 1319 (2000) el 8 de septiembre de 2000. En esa resolución, insistió en que el Gobierno de Indonesia adoptara medidas inmediatas, en cumplimiento de las responsabilidades que le incumbían, para desarmar y disolver a la milicia de inmediato, restablecer el orden y el imperio de la ley en las zonas afectadas de Timor Occidental, garantizar la protección y la seguridad en los campamentos de refugiados, así como las del personal de asistencia humanitaria, y prevenir las incursiones en Timor Oriental a través de sus fronteras¹⁷¹.

En su resolución 1338 (2001), de 31 de enero de 2001, el Consejo prorrogó el mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), operación multidimensional de mantenimiento de la paz plenamente responsable de la administración de Timor Oriental durante la transición a la independencia, alentó los esfuerzos para que se alcanzara la independencia antes de fines de 2001, y reconoció que incumbía a la UNTAET garantizar unas elecciones libres y justas, en colaboración con el pueblo de Timor Oriental¹⁷².

En una declaración de la Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2001, el Consejo expresó su agradecimiento a la UNTAET por haber facilitado la celebración sin tropiezos de un proceso electoral

representativo e hizo un llamamiento a todas las partes para que respetaran y aplicaran plenamente los resultados de las elecciones, que proporcionaban el fundamento de una Asamblea Constituyente de base amplia. Instó a todas las partes a que trabajaran juntas con objeto de redactar una constitución que reflejase la voluntad del pueblo de Timor Oriental y a que cooperaran para dar término con éxito a las medidas finales que llevarían a la independencia, en un complejo proceso de estabilización en Timor Oriental¹⁷³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001, el Consejo celebró los progresos políticos logrados para establecer un Estado independiente en Timor Oriental e hizo suya la recomendación de la Asamblea Constituyente de que la independencia se declarara el 20 de mayo de 2002. Concordó con la evaluación del Secretario General de que la retirada prematura de la presencia internacional podría tener un efecto desestabilizador en varios ámbitos decisivos y de que las Naciones Unidas debían seguir interviniendo en Timor Oriental para proteger los principales logros obtenidos hasta la fecha por la Administración de Transición, seguir trabajando a partir de esos logros en cooperación con otros agentes y ayudar al Gobierno de Timor Oriental a garantizar la seguridad y la estabilidad¹⁷⁴.

En su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo, observando la existencia de problemas para la seguridad y la estabilidad a corto y largo plazo de un Timor Oriental independiente y determinando que era necesario velar por la seguridad de sus fronteras y preservar su estabilidad interna y externa para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región, creó la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), cuyo mandato incluía la puesta en práctica de programas de “estabilidad, democracia y justicia”¹⁷⁵.

Después de la entrada en vigor de la primera Constitución de Timor Oriental, el 22 de marzo, y las elecciones presidenciales del 14 de abril, en una declaración de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 2002, el Consejo celebró el logro de la independencia

¹⁷⁰ S/PRST/2000/26.

¹⁷¹ Resolución 1319 (2000), párr. 1. En una declaración de la Presidencia de fecha 6 de diciembre de 2000 (S/PRST/2000/39), el Consejo reiteró la exhortación al Gobierno de Indonesia para que desarmara y disolviera a la milicia.

¹⁷² Resolución 1338 (2001), quinto párrafo del preámbulo y párr. 2.

¹⁷³ S/PRST/2001/23.

¹⁷⁴ S/PRST/2001/32.

¹⁷⁵ Resolución 1410 (2002), 15º párrafo del preámbulo y párrs. 1 y 4. El mandato fue prorrogado posteriormente en virtud de la resolución 1480 (2003).

de Timor Oriental y expresó su firme apoyo a los dirigentes de Timor Oriental al asumir estos la autoridad para gobernar el nuevo Estado soberano de Timor Oriental¹⁷⁶.

**Carta de fecha 10 de noviembre de 2000
dirigida al Presidente del Consejo de
Seguridad por el Encargado de Negocios
interino de la Misión Permanente de las
Islas Salomón ante las Naciones Unidas**

En una declaración de la Presidencia formulada en la 4224ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2000, el Consejo apoyó enérgicamente el Acuerdo de Paz de Townsville, concluido el 15 de octubre de 2000, para la cesación de las hostilidades entre la Fuerza del Águila de Malaita y el Movimiento de Libertad Isatabu y para el restablecimiento de la paz y la armonía étnica en las Islas Salomón. También alentó a todas las partes a que cooperaran con miras a promover la reconciliación, de modo que pudieran lograrse los objetivos del Acuerdo de Paz de Townsville, y exhortó a todas las partes a que siguieran cooperando de conformidad con el Acuerdo de Paz, a saber, para restablecer y mantener la paz y la armonía étnica, renunciar al uso de la fuerza armada y de la violencia, resolver sus diferencias mediante consultas y negociaciones pacíficas y confirmar su respeto de los derechos humanos y el imperio del derecho¹⁷⁷.

**La situación en Tayikistán y a lo largo de la
frontera entre Tayikistán y el Afganistán**

En una declaración de la Presidencia de fecha 21 de marzo de 2000, el Consejo acogió con satisfacción los decisivos progresos realizados en la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán debido a los esfuerzos del Presidente de la República de Tayikistán y de los dirigentes de la Comisión de Reconciliación Nacional. Acogió con especial beneplácito la celebración, el 27 de febrero de 2000, de las primeras elecciones parlamentarias multipartidistas y pluralistas en Tayikistán, pese a la existencia de problemas y deficiencias graves, como señaló la Misión Conjunta de Observación Electoral para Tayikistán. También observó que, con la celebración de esas elecciones, el período de transición previsto en el Acuerdo General

llegaba a su fin. A ese respecto, observó con satisfacción que las Naciones Unidas hubieran contribuido de forma importante a ese éxito y acogió con beneplácito el hecho de que la intervención de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), con el apoyo del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes, la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, hubiera sido fundamental para aplicar el Acuerdo General¹⁷⁸.

Europa

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, el Consejo, subrayando su compromiso de apoyar la aplicación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos¹⁷⁹, así como su apoyo al Acuerdo de Dayton sobre el establecimiento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, de 10 de noviembre de 1995¹⁸⁰, pidió a las partes que cumplieran estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de esos acuerdos y les recordó que, en virtud del Acuerdo de Paz, se habían comprometido a cooperar plenamente con todas las entidades que participaran en su aplicación¹⁸¹. En la misma resolución, y en una serie de resoluciones posteriores¹⁸², el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) de poner en práctica la reforma y reestructurar los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Bosnia y Herzegovina y

¹⁷⁶ S/PRST/2002/13.

¹⁷⁷ S/PRST/2000/33.

¹⁷⁸ S/PRST/2000/9. El Consejo volvió a acoger con beneplácito los logros alcanzados por el proceso de paz en Tayikistán en una declaración de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2000 (S/PRST/2000/17).

¹⁷⁹ El Acuerdo de Paz (S/1995/999, anexo) fue negociado en Dayton y suscrito en París el 14 de diciembre de 1995. Se lo conoce con el nombre de "Acuerdo de Dayton".

¹⁸⁰ S/1995/1021, anexo.

¹⁸¹ Resolución 1305 (2000), tercer párrafo del preámbulo y párrs. 1 y 3. En varias resoluciones posteriores el Consejo reiteró su apoyo al Acuerdo de Paz y siguió instando a las partes a que lo respetaran. Véanse las resoluciones 1357 (2001) y 1423 (2002).

¹⁸² Resoluciones 1305 (2000), 1357 (2001), 1418 (2002), 1420 (2002), 1421 (2002) y 1423 (2002).

contribuir así al fortalecimiento del estado de derecho, como se establecía en el Acuerdo de Dayton¹⁸³.

La situación en Croacia

En su resolución 1285 (2000), de 13 de enero de 2000, el Consejo reiteró su preocupación por la falta de progresos importantes para resolver la controversia de Prevlaka en las negociaciones bilaterales que llevaban adelante las partes de conformidad con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, de 23 de agosto de 1996, y observó que la presencia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) seguía siendo indispensable a fin de mantener condiciones propicias para un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka¹⁸⁴. Pidió que se reanudaran las conversaciones, instó también a las partes a que cumplieran sus compromisos mutuos y aplicaran cabalmente el Acuerdo, e insistió, en particular, en la urgente necesidad de que cumplieran rápidamente y de buena fe su compromiso de llegar a una solución negociada de la controversia de Prevlaka¹⁸⁵. En varias resoluciones posteriores el Consejo volvió a instar a las partes a que llegaran a una solución negociada de la controversia¹⁸⁶.

En su resolución 1335 (2001), de 12 de enero de 2001, el Consejo, acogiendo con beneplácito el compromiso de las partes de reanudar lo antes posible las conversaciones bilaterales sobre la controversia de Prevlaka¹⁸⁷, pidió a las partes que reanudaran las conversaciones y las alentó a que aprovecharan las recomendaciones y las posibilidades de elaborar

medidas de fomento de la confianza que se les habían ofrecido en la resolución 1252 (1999)¹⁸⁸.

En su resolución 1387 (2002), de 15 de enero de 2002, el Consejo observó con beneplácito que se siguiera avanzando en la normalización de las relaciones entre los Gobiernos de la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia y el establecimiento de una comisión de fronteras interestatal, e instó a las partes a que aceleraran la labor encaminada a alcanzar un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka¹⁸⁹.

En su resolución 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002, el Consejo, señalando con satisfacción que la situación general en la zona bajo jurisdicción de la MONUP se había mantenido estable y en calma y alentado por los progresos realizados por ambas partes para normalizar sus relaciones bilaterales, en particular mediante negociaciones destinadas a encontrar un arreglo de transición para la península de Prevlaka, encomió la función desempeñada por la Misión y decidió dar por terminado su mandato el 15 de diciembre de 2002¹⁹⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2002, el Consejo acogió con satisfacción el protocolo firmado el 10 de diciembre de 2002 por el Gobierno de Croacia y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, por el que se había establecido un régimen fronterizo provisional en la península de Prevlaka¹⁹¹. Destacó que el protocolo representaba un paso más en el proceso de fortalecimiento de la confianza y las buenas relaciones de vecindad entre ambos países y expresó su satisfacción por el compromiso de ambos Gobiernos de continuar negociando sobre la controversia de Prevlaka con miras a resolver amigablemente todas las cuestiones pendientes¹⁹².

¹⁸³ Resolución 1305 (2000), párr. 19.

¹⁸⁴ Resolución 1285 (2000), párrafos octavo y décimo del preámbulo. Establecida en virtud de la resolución 1038 (1996), la MONUP tenía por mandato supervisar la desmilitarización de la península de Prevlaka y de las zonas vecinas de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia y celebrar reuniones periódicas con las autoridades locales a fin de reforzar los enlaces, reducir la tensión, aumentar la seguridad y fomentar la confianza entre las partes.

¹⁸⁵ *Ibid.*, párr. 4.

¹⁸⁶ Resoluciones 1307 (2000), de 13 de julio de 2000, 1335 (2001), de 12 de enero de 2001, y 1362 (2001), de 11 de julio de 2001.

¹⁸⁷ Véanse S/2000/1265 y S/2001/13.

¹⁸⁸ Resolución 1335 (2001), noveno párrafo del preámbulo y párr. 3.

¹⁸⁹ Resolución 1387 (2002), párr. 3. El Consejo reiteró el llamamiento en sus resoluciones 1424 (2002), de 12 de julio de 2002, y 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002.

¹⁹⁰ Resolución 1437 (2002), quinto párrafo del preámbulo y párr. 1.

¹⁹¹ S/2002/1348.

¹⁹² S/PRST/2002/34.

La situación en Chipre

En su resolución 1475 (2003), de 14 de abril de 2003, el Consejo expresó su apoyo al plan “cuidadosamente equilibrado” propuesto por el Secretario General el 26 de febrero de 2003 e hizo un llamamiento a todos los interesados para que negociaran en el marco de los buenos oficios del Secretario General, utilizando el plan para llegar a una solución general¹⁹³.

En el período que se examina, el Consejo volvió a prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), que, de conformidad con la resolución 186 (1964), debía evitar que se reanudara la lucha entre las comunidades grecocipriota y turcocipriota y contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad¹⁹⁴.

La situación en Georgia

En su resolución 1287 (2000), de 31 de enero de 2000, el Consejo, acogiendo con beneplácito la decisión relativa a nuevas medidas encaminadas a la solución del conflicto en Abjasia, aprobada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 30 de diciembre de 1999, alentó a las partes a aprovechar la oportunidad que brindaba el nombramiento de un nuevo Representante Especial del Secretario General para renovar su apoyo al proceso de paz¹⁹⁵. Además, reiteró su llamamiento para que las partes en el conflicto fortalecieran su apoyo al proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas, siguieran ampliando su diálogo y demostraran sin dilación la necesaria voluntad de lograr resultados sustantivos acerca de las cuestiones clave de las negociaciones, en particular de la distribución de competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, como parte de una solución general, con pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas¹⁹⁶. Por último, exigió que ambas partes observaran estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas¹⁹⁷. En la misma

resolución, y en otras siete resoluciones posteriores, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), establecida de conformidad con la resolución 858 (1993) con el mandato de verificar el cumplimiento del acuerdo sobre la cesación del fuego entre el Gobierno de Georgia y las autoridades de Abjasia en Georgia, investigar las denuncias de violaciones del acuerdo y las presuntas violaciones y resolver o ayudar a resolver esos incidentes¹⁹⁸.

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 2000, el Consejo consideró que la solución de las cuestiones relacionadas con la mejora de la situación humanitaria, el desarrollo socioeconómico y la garantía de la estabilidad en la zona del conflicto facilitaría el proceso de paz, y exhortó a las partes a que ultimaran un proyecto de acuerdo de paz y garantías para la prevención del enfrentamiento armado y un proyecto de protocolo sobre el regreso de los refugiados a la región de Gali y medidas de rehabilitación económica y a que firmaran dicho acuerdo y dicho protocolo¹⁹⁹.

En su resolución 1311 (2000), de 28 de julio de 2000, el Consejo acogió con beneplácito la decisión de las partes de acelerar la labor relacionada con el proyecto de protocolo sobre la repatriación de los refugiados a la región de Gali y con el proyecto de acuerdo sobre la paz y las garantías para la prevención y no reanudación de las hostilidades²⁰⁰. Acogiendo con beneplácito el compromiso de las partes de no utilizar la fuerza para la solución de controversias, volvió a exigir que ambas partes observaran estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas²⁰¹.

En su resolución 1339 (2001), de 31 de enero de 2001, el Consejo exhortó a las partes, en particular a la parte abjasia, a que tomaran medidas de inmediato para romper el estancamiento y entablar negociaciones sobre las cuestiones políticas esenciales del conflicto y todas las demás cuestiones pendientes del proceso de paz puesto en marcha por las Naciones Unidas²⁰².

¹⁹³ Resolución 1475 (2003), párr. 4.

¹⁹⁴ Resolución 186 (1964), párr. 5.

¹⁹⁵ Resolución 1287 (2000), sexto párrafo del preámbulo y párr. 2.

¹⁹⁶ *Ibid.*, párr. 4.

¹⁹⁷ *Ibid.*, párr. 9.

¹⁹⁸ Resoluciones 1287 (2000), 1311 (2000), 1339 (2001), 1364 (2001), 1427 (2002), 1393 (2002), 1462 (2003) y 1494 (2003).

¹⁹⁹ S/PRST/2000/16.

²⁰⁰ Resolución 1311 (2000), sexto párrafo del preámbulo.

²⁰¹ *Ibid.*, párrs. 5 y 11.

²⁰² Resolución 1339 (2001), párr. 5.

En una declaración de la Presidencia de fecha 21 de marzo de 2001, el Consejo alentó a ambas partes a que participaran con renovado empeño en el proceso de paz, y acogió con beneplácito la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, celebrada con éxito en Yalta los días 15 y 16 de marzo de 2001, y la reanudación del diálogo entre ellas, así como los documentos firmados en esa ocasión²⁰³. Manifestó también que esperaba que esos acontecimientos dieran lugar a un acercamiento de las posiciones de las dos partes y estimularan un nuevo diálogo constructivo para lograr un arreglo político amplio del conflicto, incluida la solución del estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia y otras cuestiones fundamentales²⁰⁴.

En su resolución 1393 (2002), de 31 de enero de 2002, el Consejo acogió favorablemente y apoyó la conclusión del documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” y su carta de envío, que eran elementos positivos para poner en marcha el proceso de paz y facilitar unas negociaciones fructíferas entre las partes²⁰⁵. En consecuencia, instó firmemente a las partes, en particular a la parte abjasia, a que acusaran recibo del documento y su carta de envío en un futuro próximo, que los examinaran con detenimiento y apertura de miras, y que entablaran negociaciones constructivas sobre sus fundamentos sin demora²⁰⁶. Además, condenó las violaciones del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, acogió favorablemente y apoyó firmemente el protocolo firmado por ambas partes el 17 de enero de 2002 relativo a la situación imperante en el Valle de Kodori y pidió que se aplicara en su integridad²⁰⁷. Por último, instó a las partes a que velaran por la necesaria revitalización del proceso de paz en todos sus aspectos principales, que reanudaran su labor en el Consejo de Coordinación y sus mecanismos pertinentes, que profundizaran los resultados de la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia celebrada en Yalta, y que pusieran en práctica las propuestas acordadas en ese momento, con decisión y espíritu de colaboración²⁰⁸.

²⁰³ S/2001/242, anexo.

²⁰⁴ S/PRST/2001/9.

²⁰⁵ Resolución 1393 (2002), párrs. 3 y 4.

²⁰⁶ *Ibid.*, párr. 6.

²⁰⁷ *Ibid.*, párrs. 8 y 9.

²⁰⁸ *Ibid.*, párr. 10.

En su resolución 1427 (2002), de 29 de julio de 2002, el Consejo, recordando que apoyaba el documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, deploró que no se avanzara en la iniciación de negociaciones sobre el estatuto político y, en particular, la negativa de la parte abjasia a discutir el fondo del documento²⁰⁹.

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2000, el Consejo expresó su profunda preocupación por la situación imperante en ciertos municipios de Serbia meridional (República Federativa de Yugoslavia), y en particular en la zona de seguridad terrestre, condenó enérgicamente las acciones violentas de grupos extremistas de origen albanés en Serbia meridional e instó a una cesación inmediata y completa de la violencia en esa zona. Por otra parte, acogió con satisfacción el inicio de un diálogo entre las autoridades serbias y yugoslavas y los representantes de las comunidades afectadas, que podía facilitar una solución duradera del problema. A ese respecto, también acogió con agrado el compromiso de las autoridades yugoslavas de esforzarse por lograr una solución pacífica, basada en principios democráticos, y de respetar las disposiciones de la resolución 1244 (1999) y del Acuerdo Militar y Técnico que figuraba en ella. Por último, acogió con beneplácito las medidas concretas adoptadas por la presencia internacional de seguridad (la Fuerza de Kosovo) para afrontar el problema, así como el diálogo constructivo entre la Fuerza de Kosovo (KFOR) y las autoridades yugoslavas y serbias, incluso por conducto de la Comisión Mixta de Aplicación²¹⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 16 de marzo de 2001, el Consejo instó a que se pusiera fin a todos los actos de violencia en Kosovo, en particular los que tenían motivos étnicos, y exhortó a todos los dirigentes políticos de Kosovo a que condenaran esos actos e intensificaran sus esfuerzos por promover la tolerancia entre los grupos étnicos. Instó a todas las partes a que apoyaran los esfuerzos de la Misión de

²⁰⁹ Resolución 1427 (2002), párrs. 3, 4 y 6. En su resolución 1462 (2003), de 30 de enero de 2003, el Consejo volvió a deplorar que no se avanzara en esta cuestión.

²¹⁰ S/PRST/2000/40.

Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para formar una sociedad democrática, multiétnica y estable en Kosovo y para velar por la creación de condiciones propicias para la celebración de elecciones en todo Kosovo. En la misma declaración, expresó su preocupación por la situación de seguridad en algunas municipalidades de Serbia meridional como resultado de los actos de violencia cometidos por grupos armados de origen albanés. Acogió con agrado los acuerdos de cesación del fuego firmados el 12 de marzo de 2001 e instó a que se diera estricto cumplimiento a sus disposiciones. También destacó que solo podía lograrse una solución pacífica de esta crisis mediante un diálogo sustancial y, en consecuencia, acogió con agrado el plan del Gobierno de Yugoslavia para Serbia meridional y apoyó su iniciativa de hallar una solución pacífica y duradera mediante un proceso de diálogo y medidas de fomento de la confianza. Por último, expresó su opinión de que la pronta aplicación de las medidas de fomento de la confianza constituiría un importante elemento para el logro de una solución pacífica, y subrayó la importancia de que la comunidad internacional siguiera prestando apoyo político y financiero a este proceso²¹¹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2001, el Consejo acogió con satisfacción la firma, el 5 de noviembre de 2001, del documento común de la UNMIK y la República Federativa de Yugoslavia. Además, alentó a que siguiera manteniéndose un diálogo constructivo entre la UNMIK y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia²¹².

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de febrero de 2002, el Consejo observó los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1244 (1999) y del marco constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo, pidió a los representantes elegidos de Kosovo que salieran del estancamiento al que se había llegado en la formación de las estructuras ejecutivas de las instituciones del gobierno autónomo provisional y permitieran el funcionamiento de esas instituciones, de conformidad con el marco constitucional y los resultados de las elecciones²¹³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2002, el Consejo celebró los progresos realizados en la formación de los órganos ejecutivos de las instituciones provisionales del gobierno autónomo en Kosovo a fin de incluir a representantes de todas las comunidades y alentó a las instituciones provisionales a que, en plena cooperación con el Representante Especial del Secretario General y en estricto cumplimiento de la resolución 1244 (1999), asumieran las tareas que se les habían asignado en virtud del marco constitucional²¹⁴.

En una declaración de la Presidencia de fecha 6 de febrero de 2003, el Consejo condenó todo intento de establecer y mantener estructuras e instituciones y tomar iniciativas que fueran incompatibles con la resolución 1244 (1999) y con el marco constitucional, pidió que se respetara en todo el territorio de Kosovo la autoridad de la UNMIK y recomendó que se estableciera un diálogo directo entre Pristina y Belgrado sobre cuestiones de importancia práctica para ambas partes. Condenó la violencia en la comunidad albanesa de Kosovo, así como la violencia contra la comunidad serbia de Kosovo, y exhortó a las instituciones y los líderes locales a que ejercieran su influencia para crear un clima propicio al imperio de la ley condenando todas las formas de violencia y apoyando activamente la labor de la policía y el poder judicial. Además, hizo hincapié en que todas las comunidades debían renovar sus esfuerzos para impulsar el diálogo entre los grupos étnicos y promover el proceso de reconciliación, entre otras cosas colaborando plenamente con el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991²¹⁵.

Oriente Medio

La situación en el Oriente Medio

En el período que se examina, el Consejo volvió a prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), establecida de conformidad con la resolución 350 (1974) para vigilar la cesación del fuego entre Israel y

²¹¹ S/PRST/2001/8.

²¹² S/PRST/2001/34.

²¹³ S/PRST/2002/4.

²¹⁴ S/PRST/2002/11.

²¹⁵ S/PRST/2003/1.

la República Árabe Siria y supervisar la separación de las fuerzas israelíes y sirias²¹⁶.

El Consejo también volvió a prorrogar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), establecida de conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) para confirmar la retirada de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a restituir su autoridad efectiva en la zona²¹⁷.

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

En su resolución 1322 (2000), de 7 de octubre de 2000, el Consejo expresó preocupación por los acontecimientos que se habían producido en Al-Haram Al-Sharif, en Jerusalén, el 28 de septiembre de 2000, que habían causado numerosos muertos y heridos. Instó a que se pusiera fin de modo inmediato a la violencia y a que se adoptaran todas las medidas necesarias para que cesara la violencia, se evitaran nuevas acciones de provocación y la situación retornara a la normalidad. Instó también a que se reanudaran de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio, sobre sus bases convenidas, con miras a alcanzar cuanto antes un arreglo definitivo entre las partes israelí y palestina²¹⁸.

En su resolución 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, el Consejo exigió la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción, y exhortó a las partes israelí y palestina a que colaboraran en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con miras a la reanudación de las negociaciones relativas a un arreglo político²¹⁹.

En su resolución 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, el Consejo, a raíz del empeoramiento de la situación, incluidos los atentados suicidas cometidos

con bombas en Israel y el ataque militar contra el cuartel general del Presidente de la Autoridad Palestina, exhortó a las dos partes a que procedieran inmediatamente a aplicar una verdadera cesación del fuego. Pidió además que las tropas israelíes se retiraran de las ciudades palestinas y a las partes que cooperaran plenamente con el Enviado Especial a fin de ejecutar el plan de seguridad Tenet y aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe Mitchell con miras a reanudar las negociaciones sobre una solución política²²⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 10 de abril de 2002, el Consejo respaldó la Declaración Conjunta hecha pública en Madrid el 10 de abril de 2002 por el Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el Ministro de Asuntos Exteriores de España y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común. Además, instó al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y a todos los Estados de la región a que cooperaran con los esfuerzos para lograr los objetivos expuestos en la Declaración Conjunta²²¹. Asimismo, en una declaración de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2002, el Consejo respaldó la declaración conjunta del “Cuarteto”, de 16 de julio de 2002, e instó a las partes a alcanzar las metas establecidas en la declaración²²².

En su resolución 1435 (2002), el Consejo expresó su preocupación por la reocupación de las oficinas centrales del Presidente de la Autoridad Palestina en la ciudad de Ramallah el 19 de septiembre de 2002, así como de otras ciudades palestinas, reiteró su exigencia de que cesaran completamente todos los actos de violencia y exigió que Israel pusiera fin de inmediato a las medidas que estaba aplicando en Ramallah y sus alrededores y retirara las fuerzas de las ciudades palestinas para que retornaran a las posiciones que mantenían antes de septiembre de 2000. También pidió a la Autoridad Palestina que cumpliera su compromiso explícito de garantizar que se enjuiciara a los responsables de actos terroristas. Por último, expresó su pleno apoyo a los esfuerzos del Cuarteto, pidió al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y a todos los Estados de la región que cooperaran con esos esfuerzos y, en ese contexto, reconoció la importancia

²¹⁶ Resoluciones 1300 (2000), 1328 (2000), 1351 (2001), 1381 (2001), 1415 (2002), 1451 (2002), 1488 (2003) y 1520 (2003).

²¹⁷ Resoluciones 1288 (2000), 1310 (2000), 1337 (2001), 1365 (2001), 1391 (2002), 1428 (2002), 1461 (2003) y 1496 (2003).

²¹⁸ Resolución 1322 (2000), segundo párrafo del preámbulo y párrs. 4 y 6.

²¹⁹ Resolución 1397 (2002), párrs. 1 y 2.

²²⁰ Resolución 1402 (2002), párr. 1.

²²¹ S/PRST/2002/9, anexo.

²²² S/PRST/2002/20.

que seguía teniendo la iniciativa respaldada en la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002²²³.

En su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, el Consejo hizo suya la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el Cuarteto y exhortó a las partes a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud de la hoja de ruta en cooperación con el Cuarteto²²⁴.

C. Decisiones que entrañan la participación del Secretario General en las iniciativas del Consejo en pro del arreglo pacífico de controversias

Si bien el Artículo 99 de la Carta dispone que el Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en la Carta no se describe ni define concretamente la función del Secretario General en relación con asuntos relativos a la paz y la seguridad. No obstante, las iniciativas del Consejo en pro del arreglo pacífico de controversias con frecuencia necesitan la participación del Secretario General, que, en coordinación con el Consejo o a solicitud de este, facilita las iniciativas de paz de diversas maneras.

Durante el período que se examina, el Consejo reconoció cada vez más, en una serie de decisiones, la importante función que el Secretario General estaba llamado a desempeñar en la prevención de los conflictos armados y le solicitó que le presentara propuestas en materia de alerta temprana y medidas preventivas. En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de julio de 2000, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”, el Consejo recordó la importante función del Secretario General en la prevención de los conflictos armados, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, y expresó su disposición a examinar la adopción de medidas preventivas apropiadas en respuesta a las cuestiones señaladas a su atención por

los Estados o el Secretario General que, a su juicio, era probable que amenazaran la paz y la seguridad internacionales. Además, el Consejo alentó los esfuerzos que se realizaban en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar su capacidad de alerta temprana y, en este sentido, tomó nota de la importancia de contar con información proveniente de diversas fuentes, habida cuenta de los múltiples factores que contribuyen a los conflictos. Por ello, el Consejo invitó al Secretario General a que le formulara recomendaciones, tomando en consideración las opiniones de los Estados Miembros y a la luz de las experiencias anteriores, sobre las estrategias de alerta temprana más eficaces y apropiadas, teniendo presente la necesidad de vincular la alerta temprana con la respuesta temprana. El Consejo invitó al Secretario General a que le presentara informes sobre esta cuestión que incluyeran, según procediera, propuestas en materia de alerta temprana y medidas preventivas²²⁵.

En su resolución 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, el Consejo también reconoció la función del Secretario General en la prevención de los conflictos armados y la importancia de reforzar esa función con arreglo al Artículo 99 de la Carta. En dicha resolución, admitiendo que el objetivo de prevenir los conflictos armados era parte integrante de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y haciendo hincapié en la importancia de que se formulara una estrategia general que comprendiera medidas operacionales y estructurales para prevenir los conflictos armados, el Consejo reconoció los diez principios enumerados por el Secretario General en su informe sobre la prevención de los conflictos armados²²⁶, así como su función esencial en la prevención de los conflictos armados y la importancia de las iniciativas que tuvieran por objeto reforzar esa función, con arreglo al Artículo 99 de la Carta²²⁷. En la misma resolución, el Consejo hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales, para que apoyaran la formulación de la estrategia general de prevención de conflictos que proponía el Secretario General, y expresó su disposición a considerar sin tardanza los casos de alerta temprana o de prevención que señalara a su atención el Secretario

²²⁵ S/PRST/2000/25.

²²⁶ S/2001/574.

²²⁷ Resolución 1366 (2001), párrafos octavo y decimoprimeros.

²²³ Resolución 1435 (2002), párrs. 1 a 5.

²²⁴ Resolución 1515 (2003), párrs. 1 y 2.

General²²⁸. El Consejo, por consiguiente, alentó al Secretario General a que le comunicara sus evaluaciones de posibles amenazas a la paz y la seguridad internacionales, teniendo en cuenta las dimensiones regionales y subregionales pertinentes, según correspondiera, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta²²⁹. El Consejo también invitó al Secretario General a que le remitiera la información y los análisis que recibiera de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas sobre casos de violaciones graves del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y sobre posibles situaciones de conflicto que surgieran, entre otras cosas, como consecuencia de controversias étnicas, religiosas y territoriales, o que se debieran a la pobreza y la falta de desarrollo, y expresó su determinación de prestar suma atención a esa información y esos análisis respecto de cuestiones que, a su juicio, representarían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales²³⁰. El Consejo también apoyó la idea de que se fortaleciera la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, en particular aumentando el envío de misiones interdisciplinarias de investigación y de fomento de la confianza de las Naciones Unidas a las regiones en que se observara tensión, formulando estrategias regionales de prevención, conjuntamente con los colaboradores regionales y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y aumentando la capacidad y la base de recursos de la Secretaría a los fines de adoptar medidas preventivas²³¹.

En el período que se examina, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta, el Consejo instó con frecuencia a las partes en una controversia o situación a que colaboraran en las negociaciones celebradas bajo los auspicios del Secretario General, expresó su apoyo a las iniciativas de conciliación emprendidas por el Secretario General, solicitó expresamente al Secretario General que desempeñara un papel activo en el proceso de lograr un arreglo político y apoyó la iniciativa del Secretario General en el marco de su misión de buenos oficios. En ese contexto, el Secretario General llevó adelante sus gestiones con una mayor asistencia de enviados especiales, asesores y representantes²³². Por

ejemplo, en un canje de notas, el Consejo de Seguridad tomó nota de la intención del Secretario General de nombrar a un Representante Especial para la región de los Grandes Lagos²³³, al que se le encomendó la tarea de, entre otras cosas, representar al Secretario General en las reuniones y en los debates organizados en el marco del proceso de paz de Arusha sobre Burundi y tratar de abordar las dimensiones regionales del conflicto en la República Democrática del Congo. Asimismo, con respecto a Burundi, tras la firma del Acuerdo de Paz de Arusha, se había encomendado al Representante Especial que siguiera vinculado a los esfuerzos que realizaba la comunidad internacional para remediar la grave situación política y humanitaria de Burundi así como sus repercusiones regionales²³⁴.

Más allá de sus buenos oficios, el Secretario General propuso en mayor medida que se establecieran o mantuvieran misiones políticas especiales en varios lugares del mundo para emprender iniciativas de consolidación de la paz que previnieran los conflictos y la reaparición de conflictos, entre otras cosas proporcionando asistencia política, humanitaria y para el desarrollo, así como ayudando a los gobiernos nacionales de transición a establecer instituciones viables. El Consejo respaldó oficialmente las gestiones del Secretario General en ese contexto en una declaración de la Presidencia de fecha 20 de febrero de 2001, publicada en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”. En su declaración, el Consejo subrayó la importancia de la presencia de los representantes especiales del Secretario General o de otros mecanismos apropiados de las Naciones Unidas, como el sistema de coordinadores residentes, para coordinar la elaboración y ejecución de programas de consolidación de la paz por parte de las organizaciones

de los Grandes Lagos y el Asesor del Secretario General para Funciones Especiales en África. Durante el período que se examina, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), exhortó al Secretario General a que designara a más mujeres representantes especiales o enviadas especiales para que cumplieran en su nombre misiones de buenos oficios, con arreglo a su plan de acción estratégico.

²³³ S/2000/907 y S/2000/908. Posteriormente, el Consejo tomó nota, a través de un canje de notas, de la intención del Secretario General de nombrar a un Representante Especial para la región de los Grandes Lagos en 2002 (S/2002/1174 y S/2002/1175).

²³⁴ S/2000/907.

²²⁸ *Ibid.*, párr. 3.

²²⁹ *Ibid.*, párr. 5.

²³⁰ *Ibid.*, párr. 10.

²³¹ *Ibid.*, párr. 18.

²³² Por ejemplo, el Asesor Especial del Secretario General para África, el Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre, el Representante Especial para la Región

internacionales y los países donantes en estrecha cooperación con las autoridades locales²³⁵.

A continuación se presentan ejemplos, por región y en orden cronológico, de decisiones en las que el Consejo de Seguridad específicamente solicitó, apoyó, respaldó, alentó o celebró los esfuerzos del Secretario General para lograr un arreglo pacífico de las controversias y prevenir los conflictos o su repetición.

África

La situación en Angola

En su resolución 1294 (2000), de 13 de abril de 2000, reafirmando su opinión de que el mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas en Angola podía contribuir enormemente a la promoción de la paz, la reconciliación nacional, los derechos humanos y la seguridad regional, el Consejo prorrogó el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola y pidió al Secretario General que siguiera velando por que la UNOA cumpliera los cometidos descritos en la resolución 1268 (1999), que incluían, entre otras cosas, buscar medios eficaces para restaurar la paz y ayudar al pueblo de Angola en lo que hace al fomento de la capacidad, la asistencia humanitaria y la promoción de los derechos humanos. Además, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara cada tres meses un informe sobre la evolución de la situación en Angola, que incluyera sus recomendaciones acerca de medidas adicionales que el Consejo podría estudiar para promover el proceso de paz en Angola²³⁶.

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2001, el Consejo tomó nota de la contribución positiva que la UNOA estaba realizando para hallar solución al conflicto angoleño y reiteró su pleno apoyo a la labor de la Oficina del Representante del Secretario General²³⁷.

²³⁵ S/PRST/2001/5.

²³⁶ Resolución 1294 (2000), párrs. 1, 2 y 3. En un canje de notas posterior entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo aceptó prorrogar el mandato de la UNOA hasta el 15 de agosto de 2002. Se pueden consultar los detalles sobre esta cuestión en S/2000/977, S/2000/987, S/2001/351, S/2001/387, S/2001/956, S/2001/973, S/2002/411, S/2002/412, S/2002/768 y S/2002/769.

²³⁷ S/PRST/2001/24.

Tras la firma del Protocolo de Lusaka, el Consejo, en su resolución 1433 (2002), de 15 de agosto de 2002, expresando su reconocimiento por la labor realizada por la UNOA y subrayando que la presencia de las Naciones Unidas en Angola podía contribuir a la consolidación de la paz mediante la promoción de objetivos políticos, militares, de derechos humanos, humanitarios y económicos, puso fin al mandato de la UNOA y estableció la Misión de las Naciones Unidas en Angola como misión de seguimiento²³⁸. El mandato de la MINUA comprendía a) ayudar a las partes a completar la ejecución del Protocolo de Lusaka, presidiendo la Comisión Mixta y dirigiendo la realización de las tareas pendientes de la lista acordada en virtud del Protocolo de Lusaka; y b) ayudar al Gobierno de Angola en la realización de una serie de tareas, entre ellas la creación de instituciones para consolidar la paz y establecer el estado de derecho²³⁹. En la misma resolución, el Consejo acogió con satisfacción el nombramiento de un representante especial residente del Secretario General para que dirigiera la MINUA y supervisara un planteamiento coordinado e integrado de las actividades de las Naciones Unidas en Angola, de conformidad con el mandato de la Misión²⁴⁰.

La situación en Burundi

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2001, el Consejo alentó al Secretario General a que, por conducto de sus representantes, mantuviera el contacto con los grupos armados que no participaron en el proceso de paz de Arusha y contribuyera a los esfuerzos coordinados por lograr un arreglo político del conflicto²⁴¹.

En su resolución 1375 (2001), de 29 de octubre de 2001, el Consejo apoyó los esfuerzos que desplegara el Secretario General, en particular la labor de su Representante Especial para la región de los Grandes Lagos, en calidad de Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha²⁴².

Asimismo, en un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo prorrogó de manera continuada

²³⁸ Resolución 1433 (2002), párr. 1.

²³⁹ *Ibid.*, párr. 3.

²⁴⁰ *Ibid.*, párr. 2.

²⁴¹ S/PRST/2001/17.

²⁴² Resolución 1375 (2001), párrafo sexto. El Consejo reiteró su apoyo en una declaración de la Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2001 (S/PRST/2001/33).

el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, establecida en noviembre de 1993, que consistía, entre otras cosas, en facilitar el restablecimiento del orden constitucional en Burundi mediante la aplicación del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi y los acuerdos de cesación del fuego posteriores²⁴³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2003, el Consejo acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de examinar la situación en Burundi con miras a presentar recomendaciones al Consejo y, al respecto, le pidió que realizara los trabajos preparatorios apropiados y determinara la manera en que las Naciones Unidas podrían prestar el apoyo más eficaz a la aplicación cabal del Acuerdo de Paz de Arusha. En la misma declaración, el Consejo tomó nota del último informe del Secretario General sobre la situación en Burundi y encomió el trabajo realizado, en condiciones a menudo difíciles, por el Representante Especial del Secretario General y el personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi. Por consiguiente, el Consejo aprobó la prórroga del mandato de la Oficina²⁴⁴.

La situación en la República Centroafricana

En una declaración de la Presidencia de fecha 10 de febrero de 2000, reconociendo los considerables progresos hechos por el Gobierno centroafricano para aplicar los Acuerdos de Bangui y el pacto de reconciliación nacional, que constituían el fundamento de la paz y la estabilidad en el país, el Consejo felicitó a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y al Representante Especial del Secretario General por su contribución al restablecimiento de la paz y la seguridad en el país²⁴⁵. En la misma declaración, el Consejo también acogió complacido la decisión del Secretario General de establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA)²⁴⁶. El mandato de la

BONUCA comprendía apoyar los esfuerzos del Gobierno de Transición encaminados a afianzar la paz y la reconciliación nacional, fortalecer las instituciones democráticas y facilitar la movilización, en el plano internacional, del apoyo político y de recursos para la reconstrucción nacional y la recuperación económica del país²⁴⁷. En una declaración de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2001, el Consejo aprobó la revisión del mandato de la BONUCA para incluir diversas medidas que lo fortalecieran, en particular en los ámbitos judicial, del desarrollo de las instituciones, del aumento de la eficacia de sus mecanismos de alerta temprana y de los derechos humanos²⁴⁸.

La situación en Côte d'Ivoire

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2002, el Consejo encomió al Secretario General por sus esfuerzos por promover una solución negociada, en coordinación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y le pidió que prosiguiera esos esfuerzos, en particular suministrando a la mediación de la CEDEAO todo el apoyo y la asistencia que se necesitaran, y que le informara periódicamente acerca de la situación²⁴⁹.

En su resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, haciendo suyo el Acuerdo de Linas-Marcoussis, el Consejo expresó su agradecimiento al Secretario General por el papel decisivo que había desempeñado para que las reuniones se celebraran sin contratiempos, y lo alentó a que siguiera contribuyendo a un arreglo definitivo de la crisis en Côte d'Ivoire. Además, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara recomendaciones sobre cómo podrían las Naciones Unidas apoyar plenamente la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis, conforme a lo solicitado por la Mesa Redonda de las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire y la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire. Por último, el Consejo se congratuló de que el Secretario General tuviera la intención de nombrar un

²⁴³ Véanse S/2000/1096, S/2000/1097, S/2001/1076 y S/2001/1027. Véase también S/PRST/2009/30.

²⁴⁴ S/PRST/2003/30.

²⁴⁵ S/PRST/2000/5.

²⁴⁶ La BONUCA fue establecida el 15 de febrero de 2000 por un año a través de un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad. Véase S/1999/1235 y S/1999/1236. Durante el período que se examina, sobre la base de las

recomendaciones del Secretario General, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la BONUCA por otros cuatro períodos, el último de los cuales finalizó el 31 de diciembre de 2004. Véanse S/2000/943, S/2000/944, S/2001/886, S/2002/929, S/2002/930, S/2003/889, S/2003/890 y S/PRST/2001/25.

²⁴⁷ Para mayor información, véase S/1999/35.

²⁴⁸ S/PRST/2001/25. Véase también S/PRST/2001/18 y S/2001/886.

²⁴⁹ S/PRST/2002/42.

Representante Especial para Côte d'Ivoire, destacado en Abidján, y le pidió que lo hiciera cuanto antes²⁵⁰.

En su resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, el Consejo reafirmó su decidido apoyo al Representante Especial del Secretario General y aprobó su plena autoridad para coordinar y dirigir todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. En la misma resolución, el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, que tendría el mandato de facilitar la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis por las partes de Côte d'Ivoire. Además, aprobó la creación de una pequeña dotación de personal para prestar apoyo al Representante Especial del Secretario General en cuestiones políticas, jurídicas, de asuntos civiles, de policía civil, electorales, de relaciones públicas y con los medios de comunicación, y humanitarias y de derechos humanos²⁵¹.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo reiteró su decidido apoyo al Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo y a su autoridad general sobre las actividades de las Naciones Unidas en el país, e instó a todas las partes a colaborar plenamente con él²⁵².

En una declaración de la Presidencia de fecha 23 de julio de 2002, el Consejo acogió con beneplácito las gestiones y los buenos oficios de la República de Sudáfrica²⁵³, en ejercicio de la Presidencia de la Unión Africana, y del Secretario General para ayudar a la República Democrática del Congo y a Rwanda a alcanzar un acuerdo que permitiera abordar el problema de los grupos armados y continuar la retirada de las tropas rwandesas, en el contexto de la retirada total de todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En una declaración posterior de la Presidencia de fecha 18 de octubre de 2002, el Consejo alentó a todos los agentes locales, incluidas las partes en el conflicto,

la sociedad civil y las organizaciones religiosas, a que entablaran conversaciones con miras a poner fin a las hostilidades y llegar a un acuerdo que sirviera de base para la coexistencia pacífica en la región durante el período de transición en la República Democrática del Congo. A ese respecto, el Consejo alentó al Secretario General a que considerara la posibilidad de interponer sus buenos oficios para promover y facilitar esas conversaciones, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, donde procediera²⁵⁴.

En su resolución 1445 (2002), de 4 de diciembre de 2002, expresando su apoyo a la firma del Acuerdo de Pretoria el 30 de julio de 2002 por la República Democrática del Congo y la República de Rwanda, así como del Acuerdo de Luanda por la República Democrática del Congo y Uganda, el Consejo acogió con beneplácito, entre otras cosas, las gestiones del Secretario General para facilitar la adopción de esos acuerdos²⁵⁵.

La situación entre Eritrea y Etiopía

En su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo acogió con satisfacción la intención del Secretario General de nombrar un representante especial que se ocupara de todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas en cumplimiento del mandato de la misión de las Naciones Unidas. Además, el Consejo pidió al Secretario General que coordinara con la Organización de la Unidad Africana la aplicación del Acuerdo de Cesación de Hostilidades²⁵⁶.

En una declaración de la Presidencia de fecha 21 de noviembre de 2000, el Consejo manifestó su apoyo constante a las gestiones que realizaban, entre otros, el Secretario General y su Enviado Especial con objeto de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto²⁵⁷.

En una declaración posterior de la Presidencia de fecha 9 de febrero de 2001, el Consejo expresó su firme apoyo a la función del Secretario General de seguir contribuyendo al cumplimiento del Acuerdo de Argel, incluso mediante sus buenos oficios, así como a las gestiones de su Representante Especial y a la

²⁵⁰ Resolución 1464 (2003), párrs. 4, 5 y 6.

²⁵¹ Resolución 1479 (2003), párrs. 1, 2 y 3.

²⁵² Resolución 1291 (2000), párr. 2.

²⁵³ S/PRST/2002/22.

²⁵⁴ S/PRST/2002/27.

²⁵⁵ Resolución 1445 (2002), párr. 1.

²⁵⁶ Resolución 1320 (2000), párrs. 3 y 4.

²⁵⁷ S/PRST/2000/34.

aportación de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas²⁵⁸.

En su resolución 1398 (2002), de 15 de marzo de 2002, el Consejo expresó que estaba resuelto a apoyar a las partes en la aplicación de la decisión de la Comisión de Fronteras e invitó al Secretario General a presentarle recomendaciones sobre las formas en que la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea podía desempeñar una función apropiada en el proceso de demarcación de la frontera, incluso en la remoción de minas para la demarcación²⁵⁹.

En su resolución 1466 (2003), de 14 de marzo de 2003, el Consejo expresó su decidido apoyo al Representante Especial del Secretario General en su labor en apoyo del proceso de paz²⁶⁰.

La situación en Guinea-Bissau

En un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo que tuvo lugar durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad tomó nota de la intención del Secretario General de prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), establecida en virtud de la resolución 1233 (1999)²⁶¹. El mandato de la misión comprendía, entre otras cosas, facilitar la aplicación del Acuerdo de Abuja, de 1 de noviembre de 1998, y el diálogo entre todas las partes, y promover la reconciliación nacional a fin de apoyar los esfuerzos del país para consolidar y mantener la paz, la democracia y el estado de derecho, incluido el fortalecimiento de las instituciones democráticas²⁶².

La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona

En una declaración de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2000, encomiando a la CEDEAO y a

su Presidente por el importante papel que desempeñaban en pro del restablecimiento de la paz y la seguridad en los tres países de la Unión del Río Mano, el Consejo pidió al Secretario General que considerara el apoyo que podría prestar la comunidad internacional, en especial las Naciones Unidas, a la CEDEAO para garantizar la seguridad de las fronteras entre Guinea, Liberia y Sierra Leona²⁶³.

La situación en Liberia

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2002, con miras a alcanzar los objetivos de poner fin a la violencia y promover la reconciliación nacional, el Consejo expresó que estaba resuelto a promover una ampliación del papel de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNOL), así como una participación más activa de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental (UNOWA). Entre las labores descritas por el Consejo se incluían ofrecer asistencia a las autoridades y a los ciudadanos de Liberia para fortalecer las instituciones democráticas y el estado de derecho; contribuir a la preparación de elecciones libres y limpias en 2003 y vigilar su desarrollo; promover la reconciliación nacional y la resolución del conflicto, especialmente prestando apoyo a las iniciativas sobre el terreno; y apoyar al Gobierno de Liberia en la aplicación de los acuerdos de paz que se aprobaran²⁶⁴.

En su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, tomando nota de la intención del Secretario General de poner fin al mandato de la UNOL y transferir a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia sus principales funciones relacionadas con el apoyo a la aplicación del acuerdo de paz y el proceso de paz, el Consejo acogió complacido el nombramiento por el Secretario General de su Representante Especial para Liberia encargado de dirigir las operaciones de la UNMIL y coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas en Liberia²⁶⁵.

²⁵⁸ S/PRST/2001/4. El Consejo reiteró su apoyo a los buenos oficios del Secretario General en varias decisiones posteriores. Véanse, por ejemplo, las resoluciones 1344 (2001), 1369 (2001), 1398 (2002) y 1340 (2002), y S/PRST/2001/14.

²⁵⁹ Resolución 1398 (2002), párr. 9.

²⁶⁰ Resolución 1466 (2003), párr. 17.

²⁶¹ S/2000/201 y S/2000/202; S/2000/941 y S/2000/942; S/2001/960 y S/2001/961; S/2002/916 y S/2002/917; y S/2003/1096 y S/2003/1097.

²⁶² S/2000/201.

²⁶³ S/PRST/2000/41.

²⁶⁴ S/PRST/2002/36. Tras celebrarse un acuerdo con el Gobierno de Liberia, se revisó el mandato de la UNOL en un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2003/468 y S/2003/469).

²⁶⁵ Resolución 1509 (2003), párrafos decimonoveno y vigésimo, y párr. 2.

La situación en Sierra Leona

En su resolución 1436 (2002), de 24 de septiembre de 2002, el Consejo observó con satisfacción el empeño del Secretario General en hallar una solución al conflicto en Liberia, a fin de establecer la paz en la subregión, en particular mediante el establecimiento de un grupo de contacto²⁶⁶.

La situación en Somalia

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de enero de 2001, el Consejo invitó al Secretario General a que preparara una propuesta relativa a una misión de consolidación de la paz para Somalia que esbozara posibles medios de continuar promoviendo el proceso de paz, con especial atención a la situación de seguridad en el país²⁶⁷. No obstante, en su informe de 11 de octubre de 2001, el Secretario General señaló que la situación de la seguridad hacía imposible el despliegue de una oficina de consolidación de la paz en el país y recomendó prorrogar el mandato de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) por dos años, debido a la valiosa labor que desempeñaba al supervisar la situación en Somalia e informar al respecto²⁶⁸. El mandato de la UNPOS comprendía, entre otras cosas, ayudar en los esfuerzos por promover la causa de la paz y la reconciliación en Somalia por medio de contactos con los dirigentes somalíes, las organizaciones cívicas y los Estados y las organizaciones interesados; vigilar la situación en Somalia; y apoyar la iniciativa del Gobierno de Djibouti que condujo a la formación del Gobierno Nacional de Transición.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001, el Consejo pidió al Secretario General que adoptara una serie de medidas en apoyo del proceso de paz en Somalia, entre ellas las siguientes: a) enviar una misión interinstitucional encabezada por personal de la Sede para que, sobre la base de las normas generales vigentes de las Naciones Unidas, hiciera una evaluación detallada de la situación de seguridad en Somalia, incluida Mogadiscio; b) preparar propuestas sobre maneras en que las Naciones

Unidas podrían prestar asistencia adicional en la desmovilización de los integrantes de las milicias y en la capacitación del personal de policía del Gobierno Nacional de Transición; c) considerar el alcance de los ajustes, si procediera, del mandato de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia; y d) celebrar consultas con todos los interesados para encontrar medios prácticos y constructivos de, entre otras cosas, promover la coherencia de los criterios normativos relacionados con Somalia y consolidar el apoyo a la paz y la reconciliación en el país²⁶⁹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2002, el Consejo alentó al Secretario General a que, a través de su Asesor Especial y de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, apoyara activamente la iniciativa de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo durante el período que se avecinaba. El Consejo también pidió al Secretario General que utilizara al máximo los servicios de su representante, en estrecha colaboración con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas para Somalia, para coordinar las actividades de consolidación de la paz en curso y planificar su expansión gradual. El Consejo reiteró que, cuando las condiciones de seguridad lo permitieran, debería desplegarse una misión amplia de consolidación de la paz después del conflicto²⁷⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2002, el Consejo alentó al Secretario General a que apoyara activamente el Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Conferencia Eldoret. Además, reconociendo que un amplio programa de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración después del conflicto haría una contribución importante a la paz y la estabilidad en Somalia, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera organizando, de manera coherente, los preparativos sobre el terreno para el envío a Somalia de una misión amplia de consolidación de la paz después del conflicto, tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad²⁷¹.

²⁶⁶ Resolución 1436 (2002), párr. 13.

²⁶⁷ S/PRST/2001/1.

²⁶⁸ S/2001/963. En un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo volvió a prorrogar el mandato de la UNPOS para el bienio 2002/03 (S/2001/1097 y S/2001/1098).

²⁶⁹ S/PRST/2001/30.

²⁷⁰ S/PRST/2002/8.

²⁷¹ S/PRST/2002/35.

La situación relativa al Sáhara Occidental

En su resolución 1292 (2000), de 29 de febrero de 2000, el Consejo reiteró su pleno apoyo a los esfuerzos que seguían desplegando el Secretario General, su Enviado Personal, su Representante Especial y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental a los efectos de la aplicación del plan de arreglo y los acuerdos aprobados por las partes con objeto de celebrar un referéndum libre, justo e imparcial a fin de que el pueblo del Sáhara Occidental pudiera ejercer su derecho a la libre determinación. El Consejo también apoyó la intención del Secretario General de pedir a su Enviado Personal que consultara a las partes y que, teniendo en cuenta los obstáculos existentes y posibles, estudiara medios de lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia²⁷².

En su resolución 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, tras la presentación de las propuestas oficiales del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) y del memorando del Gobierno de Argelia, el Consejo apoyó plenamente los esfuerzos del Secretario General por invitar a todas las partes a que se reunieran directamente o celebraran conversaciones indirectas bajo los auspicios de su Enviado Personal²⁷³.

En su resolución 1429 (2002), de 30 julio de 2002, habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 19 de febrero de 2002 y las cuatro opciones que figuraban en él²⁷⁴, el Consejo apoyó decididamente las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para encontrar una solución política a esta controversia de larga data. Además, invitó al Enviado Personal a perseverar en ellas teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por las partes, y expresó que estaba dispuesto a considerar cualquier solución que previera el derecho de libre determinación y propusieran el Secretario General y su Enviado Personal, en consulta, según procediera, con otros que tuvieran experiencia en la cuestión²⁷⁵.

En su resolución 1495 (2003), de 31 de julio de 2003, actuando en virtud del Capítulo VI de la Carta y habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de mayo de 2003²⁷⁶ y el plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental presentado por su Enviado Especial²⁷⁷, así como las respuestas de las partes y de los Estados vecinos²⁷⁸, el Consejo siguió apoyando decididamente las gestiones del Secretario General y de su Enviado Especial y apoyó igualmente su plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental como solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes²⁷⁹.

Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

En una declaración de la Presidencia de fecha 10 de octubre de 2003, expresando su satisfacción por la firma del Protocolo de Machakos y esperando con interés la conclusión con éxito de un acuerdo global de paz basado en él, el Consejo pidió al Secretario General, a este respecto, que iniciara la labor preparatoria, en consulta con las partes, los facilitadores de la IGAD y los observadores internacionales, para determinar la mejor forma en que las Naciones Unidas podrían prestar su pleno apoyo a la aplicación de un acuerdo global de paz²⁸⁰.

Carta, de fecha 30 de abril de 2001, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/434)

En un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo acogió con beneplácito la intención del Secretario General de establecer la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental²⁸¹. El mandato de la oficina comprendía, entre otras cosas, cumplir funciones de buenos oficios y tareas especiales en los países de la subregión, en nombre del Secretario General, en particular en lo que

²⁷² Resolución 1292 (2000), párrafo quinto y párr. 2. En varias decisiones posteriores, el Consejo renovó su pleno apoyo al Enviado Personal del Secretario General. Véanse, por ejemplo, las resoluciones 1301 (2000), 1309 (2000), 1324 (2000), 1342 (2001), 1349 (2001) y 1359 (2001).

²⁷³ Resolución 1359 (2001), párr. 2.

²⁷⁴ S/2002/178.

²⁷⁵ Resolución 1429 (2002), párr. 1.

²⁷⁶ S/2003/565.

²⁷⁷ *Ibid.*, anexo II.

²⁷⁸ *Ibid.*, anexo III.

²⁷⁹ Resolución 1495 (2003), párr. 1.

²⁸⁰ S/PRST/2003/16.

²⁸¹ S/2001/1128 y S/2001/1129.

respecta a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz²⁸².

En una declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2001, el Consejo acogió con satisfacción la creación de la UNOWA con el cometido de velar, entre otras cosas, por el fortalecimiento de la armonización y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en una perspectiva regional integrada y por el establecimiento de una asociación fructífera con la CEDEAO, las demás organizaciones subregionales y los agentes internacionales y nacionales, incluso la sociedad civil. El Consejo también hizo hincapié en que el aumento de la integración subregional debía seguir siendo el objetivo fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones duraderas a los conflictos de África occidental²⁸³.

La situación en África

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2002, el Consejo instó al sistema de las Naciones Unidas a intensificar su cooperación, incluso la asistencia con cargo a los recursos existentes, que prestaba a la Organización de la Unidad Africana y a las organizaciones subregionales de África en el ámbito del fomento de la capacidad, particularmente la alerta temprana, la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz. Además, destacó la importancia de los siguientes factores: a) una interacción efectiva entre el sistema de las Naciones Unidas y la OUA y las organizaciones subregionales mediante el intercambio de información y análisis en la etapa de prevención de conflictos; b) la coordinación y la comprensión clara de las funciones respectivas en la promoción de los procesos de paz; y c) el apoyo coordinado de las actividades de consolidación de la paz en los planos nacional y regional. A ese respecto, el Consejo acogió con beneplácito el establecimiento de la UNOWA y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para que la Oficina funcionara a plena capacidad. Asimismo, observó con satisfacción que las misiones de buenos oficios a cargo de eminentes dirigentes políticos de África habían promovido importantes adelantos en la solución política de algunos conflictos, y alentó a la OUA y a las organizaciones subregionales a que,

teniendo en cuenta la situación concreta de los conflictos, procuraran nombrar a esas personalidades enviados especiales y emplearan, cuando procediera, los métodos tradicionales de solución de conflictos, entre ellos el establecimiento de consejos de notables. Por último, el Consejo destacó el carácter preventivo de esas medidas y la necesidad de que se coordinaran debidamente²⁸⁴.

Asia

La situación en el Afganistán

En una declaración de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2000, el Consejo, reiterando su posición en el sentido de que las Naciones Unidas deberían seguir desempeñando su función central e imparcial en las gestiones internacionales para llegar a un arreglo pacífico del conflicto en el Afganistán, observó con satisfacción la designación de un nuevo Representante Personal del Secretario General y las actividades de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNSMA) para facilitar un proceso político encaminado a lograr un arreglo político duradero del conflicto²⁸⁵.

En su resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo respaldó las gestiones que realizaba el Representante Personal del Secretario General para el Afganistán para impulsar el proceso de paz recurriendo a negociaciones políticas entre las partes afganas con miras al establecimiento de un gobierno de base amplia, pluriétnico y plenamente representativo, e hizo un llamamiento a las partes beligerantes para que colaboraran plenamente en las gestiones a fin de llegar a una cesación del fuego e iniciar conversaciones encaminadas a lograr un acuerdo político²⁸⁶.

En su resolución 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001, el Consejo acogió con beneplácito la intención del Representante Especial del Secretario General de convocar una reunión urgente de los distintos procesos en marcha en el Afganistán e instó al Frente Unido del Afganistán y a todos los afganos representados en esos procesos a participar de buena fe

²⁸² S/2001/1128.

²⁸³ S/PRST/2001/38.

²⁸⁴ S/PRST/2002/2.

²⁸⁵ S/PRST/2000/12.

²⁸⁶ Resolución 1333 (2000), párrafo cuarto.

y sin poner condiciones previas²⁸⁷. El Consejo también hizo suyo el enfoque esbozado por el Representante Especial del Secretario General. Por último, afirmando que las Naciones Unidas deberían desempeñar una función central en la prestación de apoyo a los esfuerzos del Afganistán por establecer una nueva administración de transición que diera lugar a la formación de un nuevo gobierno, el Consejo expresó su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General en el desempeño de su mandato. De igual modo, en su resolución 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, haciendo suyo el Acuerdo de Bonn, el Consejo reafirmó su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y apoyó su misión²⁸⁸.

En su resolución 1401 (2002), de 28 de marzo de 2002, el Consejo apoyó el establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), con el mandato y la estructura indicados en el informe del Secretario General²⁸⁹. El mandato básico comprendía, entre otras cosas, promover la reconciliación nacional mediante la interposición de los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General²⁹⁰.

La situación en Timor Oriental

En su resolución 1338 (2001), de 31 de enero de 2001, el Consejo elogió la labor de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y el liderazgo del Representante Especial del Secretario General. Asimismo, pidió al Representante Especial que siguiera adoptando medidas para delegar progresivamente más autoridad, dentro de la Administración de Transición de Timor Oriental, en los timorenses orientales hasta que se traspasara toda la autoridad al Gobierno del Estado independiente de Timor Oriental, y alentó a la UNTAET a que siguiera apoyando sin reservas la transición a la independencia²⁹¹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001, el Consejo expresó su reconocimiento al Representante Especial del Secretario General en Timor Oriental y a la UNTAET

por sus esfuerzos para formular planes detallados para la futura presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental. Además, tomó nota de la observación del Secretario General de que el mandato de la Administración de Transición debía prorrogarse hasta la independencia y respaldó sus planes para ajustar el tamaño y la configuración de la UNTAET en los meses previos a la independencia. El Consejo también hizo suyas las recomendaciones del Secretario General sobre la continuación de una misión integrada de las Naciones Unidas, reducida a un tamaño apropiado, en el período posterior a la independencia, y pidió al Secretario General que siguiera con sus planes y preparativos para esa misión, en consulta con la población de Timor Oriental, y que presentara al Consejo recomendaciones adicionales y más detalladas²⁹².

En su resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, el Consejo elogió la labor de la UNTAET y el liderazgo del Representante Especial del Secretario General en la asistencia al pueblo de Timor Oriental para que sentara las bases de su transición hacia la independencia²⁹³.

En su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo acogió favorablemente la intención del Secretario General de designar al Coordinador Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como su Representante Especial adjunto y subrayó la importancia de que la función de las Naciones Unidas fuera evolucionando sin tropiezos hacia una asistencia para el desarrollo de tipo tradicional²⁹⁴.

Tras la entrada en vigor de la primera Constitución de Timor Oriental el 22 de marzo y la celebración de las elecciones presidenciales el 14 de abril, en una declaración de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 2002, el Consejo expresó su profundo reconocimiento por las gestiones llevadas a cabo por el Secretario General y su Representante Especial, y observó con satisfacción la función desempeñada por las Naciones Unidas y la UNTAET en el restablecimiento de la paz en Timor Oriental y en la construcción de una base sólida para un Timor Oriental democrático, viable y estable²⁹⁵.

²⁸⁷ Resolución 1378 (2001), párrafos quinto y octavo, y párr. 3.

²⁸⁸ Resolución 1383 (2001), párr. 3.

²⁸⁹ S/2002/278.

²⁹⁰ Resolución 1401 (2002), párr. 1.

²⁹¹ Resolución 1338 (2001), párrafo tercero y párrs. 3 y 4.

²⁹² S/PRST/2001/32.

²⁹³ Resolución 1392 (2002), párrafo segundo.

²⁹⁴ Resolución 1410 (2002), decimosegundo párrafo.

²⁹⁵ S/PRST/2002/13.

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2000, el Consejo expresó su reconocimiento al Secretario General por su intención de informarlo sobre las modalidades del establecimiento y el funcionamiento de una oficina de las Naciones Unidas en Tayikistán de consolidación de la paz después del conflicto con el fin de consolidar la paz y promover la democracia²⁹⁶. Tras concluir la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán el 15 de mayo de 2000, se estableció la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP) a través de un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad²⁹⁷. Se encomendó a la UNTOP el mandato de definir el marco político y la orientación general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el país para consolidar la paz después del conflicto y, con ese fin, movilizar apoyo internacional²⁹⁸.

Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)

En un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General de prorrogar el mandato de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB), que comprendía, entre otras cosas, supervisar la aplicación del Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville y el Acuerdo de Arawa, e informar al respecto, así como presidir el Comité Consultivo del Proceso de Paz²⁹⁹.

²⁹⁶ S/PRST/2000/17.

²⁹⁷ S/2000/519 y S/2000/518. Durante el periodo que se examina, el mandato de la UNTOP se prorrogó tres veces, hasta el 1 de junio de 2004, mediante un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad. Véase S/2001/445, S/2001/446, S/2002/501, S/2002/502, S/2003/542 y S/2003/543.

²⁹⁸ S/2000/518.

²⁹⁹ S/2000/1139 y S/2000/1140; S/2001/1202 y S/2001/1203; y S/2002/1379 y S/2002/1380. En una carta de fecha 22 de octubre de 2001, el Secretario General informó al Consejo de que la UNPOB

Al finalizar la última prórroga del mandato de la UNPOB, en una carta de fecha 23 de diciembre de 2003 dirigida al Secretario General, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General de establecer, como continuación de la labor de la UNPOB, una pequeña Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bougainville (UNOMB) para terminar las tareas residuales de la UNPOB y apoyar los esfuerzos de las partes en el periodo de transición que conduciría a las elecciones³⁰⁰.

Las Américas

La cuestión de Haití

En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de marzo de 2000³⁰¹, el Consejo encomió al Representante del Secretario General, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), cuyo mandato había concluido, la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y todas las misiones anteriores desplegadas en Haití para prestar asistencia al Gobierno de Haití a fin de apoyar la profesionalización de la Fuerza de Policía Nacional de Haití, la consolidación del sistema de justicia y de otras instituciones nacionales de Haití, y la promoción de los derechos humanos.

Europa

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, el Consejo subrayó su total apoyo a que el Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina siguiera vigilando la aplicación del Acuerdo de Paz y orientando y coordinando las actividades de las organizaciones y organismos civiles que ayudaban a las partes a aplicarlo³⁰².

desempeñaría nuevas funciones relacionadas con la recolección y la eliminación de armas, enunciadas en la parte E del Acuerdo de Paz de Bougainville (S/2001/988).

³⁰⁰ S/2003/1199.

³⁰¹ S/PRST/2000/8.

³⁰² Resolución 1305 (2000), párr. 4. Posteriormente, el Consejo reiteró su apoyo en las resoluciones 1357 (2001), 1396 (2002), 1423 (2002) y 1491 (2003).

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2002, el Consejo expresó su profundo reconocimiento por la labor del Secretario General, su Representante Especial y el personal de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina por su contribución a la aplicación del Acuerdo de Paz³⁰³.

La situación en Chipre

En una serie de cartas del Presidente del Consejo de Seguridad dirigidas al Secretario General, el Consejo tomó nota de las misiones de buenos oficios del Secretario General y su Asesor Especial en Chipre³⁰⁴.

En su resolución 1475 (2003), de 14 de abril de 2003, el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General de 1 de abril de 2003 sobre su misión de buenos oficios en Chipre³⁰⁵ y encomió el extraordinario esfuerzo realizado por el Secretario General, su Asesor Especial y su equipo desde 1999 en cumplimiento de su misión de buenos oficios y en el marco de la resolución 1250 (1999) del Consejo de Seguridad. El Consejo encomió asimismo al Secretario General por haber tomado la iniciativa de presentar a las partes un plan sobre una solución general con el propósito de salvar las diferencias entre ellas, apoyándose en las conversaciones que se iniciaron en diciembre de 1999 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y, después de celebrar negociaciones, de revisar dicho plan el 10 de diciembre de 2002 y el 26 de febrero de 2003. Seguidamente, el Consejo apoyó plenamente el plan del Secretario General de fecha 26 de febrero de 2003 como base excepcional para celebrar ulteriores negociaciones y le pidió que continuara poniendo sus buenos oficios a disposición de Chipre³⁰⁶.

La situación en Georgia

En su resolución 1287 (2000), de 31 de enero de 2000, el Consejo apoyó firmemente los esfuerzos sostenidos del Secretario General y de su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en

Europa (OSCE), por promover la estabilización de la situación y el logro de una solución política general, que incluyera una solución sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia. Apoyó asimismo los esfuerzos del Secretario General por hallar formas de mejorar la observancia de las partes de los derechos humanos como parte integrante de la labor hacia una solución política general³⁰⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 2000, el Consejo acogió con beneplácito los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para aumentar los contactos a todos los niveles entre el lado georgiano y el lado abjasio, y exhortó a todas las partes a seguir ampliando esos contactos. Apoyó, asimismo, el llamamiento dirigido por el Secretario General a ambas partes para que hicieran un uso más activo del mecanismo del Consejo de Coordinación y consideraran activamente el documento preparado por el Representante Especial sobre la ejecución de las medidas convenidas de fomento de la confianza. El Consejo también se unió al Secretario General para alentar a las partes a estar dispuestas a considerar propuestas, basadas en las decisiones del Consejo, que presentaría oportunamente el Representante Especial con respecto a la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi³⁰⁸.

En una declaración de la Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2000, el Consejo acogió complacido todos los esfuerzos realizados, especialmente por el Representante Especial, a fin de aliviar la tirantez y aumentar la confianza entre las partes³⁰⁹.

En su resolución 1339 (2001), de 31 de enero de 2001, el Consejo apoyó firmemente la intención del Representante Especial de presentar, en un futuro próximo, el proyecto de propuestas concretas a las partes sobre la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, con el fin de que sirviera de base para unas

³⁰³ S/PRST/2002/33.

³⁰⁴ S/2000/1189, S/2001/557, S/2001/1183 y S/2002/1403.

³⁰⁵ S/2003/398.

³⁰⁶ Resolución 1475 (2003), párrs. 1, 2, 4 y 5.

³⁰⁷ Resolución 1287 (2000), párrs. 3 y 7. El Consejo reiteró su apoyo en varias decisiones posteriores. Véanse, por ejemplo, las resoluciones 1311 (2000), de 28 de julio de 2000, 1339 (2001), de 31 de enero de 2001, y 1364 (2001), de 31 de julio de 2001, y S/PRST/2000/32.

³⁰⁸ S/PRST/2000/16. El Consejo renovó su apoyo en la resolución 1311 (2000), de 28 de julio de 2000 (véase la resolución 1311 (2000), párr. 3).

³⁰⁹ S/PRST/2000/32.

negociaciones fructíferas³¹⁰. En una declaración de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2001, el Consejo pidió a las partes que aceptaran constructivamente las propuestas mencionadas y, posteriormente, en su resolución 1364 (2001), de 31 de julio de 2001, lamentó que el Representante Especial no hubiera estado en condiciones de presentarlas³¹¹.

En su resolución 1393 (2002), de 31 de enero de 2002, el Consejo acogió favorablemente y apoyó la conclusión del documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, y apoyó las gestiones del Representante Especial en ese sentido³¹².

**Resoluciones del Consejo de Seguridad
1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998),
1239 (1999) y 1244 (1999)**

En una declaración de la Presidencia de fecha 16 de marzo de 2001, el Consejo encomió al Representante Especial del Secretario General y al comandante de la Fuerza de Kosovo por su esfuerzo permanente, en circunstancias difíciles, por aplicar plenamente la resolución 1244 (1999) y acogió con beneplácito las esferas prioritarias de trabajo señaladas por el Representante Especial del Secretario General. El Consejo también acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo subordinado al Representante Especial del Secretario General con el objeto de preparar un marco jurídico de las instituciones provisionales de gobierno democrático autónomo en Kosovo y destacó la necesidad de que todos los grupos étnicos estuvieran representados en la labor de ese grupo³¹³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2001, el Consejo acogió con satisfacción los progresos alcanzados en la preparación de las elecciones para todo Kosovo el 17 de noviembre de 2001 e instó al Representante Especial del Secretario General y a todas las partes interesadas a que siguieran esforzándose

por lograr la plena aplicación de la resolución 1244 (1999)³¹⁴.

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de febrero de 2002, el Consejo expresó su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General al asumir el cargo de Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, así como su reconocimiento a todo el personal de la UNMIK por sus “infatigables esfuerzos” por lograr la aplicación cabal de la resolución 1244 (1999)³¹⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2002, el Consejo encomió los esfuerzos realizados por el Representante Especial y acogió con satisfacción las prioridades esbozadas en el informe del Secretario General, así como su solicitud de que se elaboraran puntos de referencia para medir los progresos alcanzados en el desarrollo institucional de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999) y el Marco Constitucional para el Establecimiento de un Gobierno Autónomo Provisional en Kosovo³¹⁶.

En una declaración de fecha 6 de febrero de 2003, el Consejo, acogiendo con beneplácito el último informe del Representante Especial del Secretario General sobre las actividades de la UNMIK y los últimos acontecimientos en Kosovo³¹⁷, reiteró su apoyo decidido a la política de “las normas primero, el estatuto después”, en virtud de la cual se fijaron objetivos en ocho esferas fundamentales: funcionamiento de las instituciones democráticas, imperio de la ley, libertad de circulación, regreso de los refugiados y de los desplazados internos, economía, derechos de propiedad, diálogo con Belgrado y Cuerpo de Protección de Kosovo. El Consejo acogió con beneplácito la presentación de un plan detallado para cumplir esos objetivos, que sería la base de referencia apropiada para medir los avances que se logaran, como se acordó con el Representante Especial del Secretario General durante la misión del Consejo en diciembre de 2002. El Consejo se congratuló también de que el Representante Especial del Secretario General tuviera la intención de traspasar las competencias restantes a las instituciones provisionales de gobierno autónomo para el final del año, excepto las competencias reservadas al Representante Especial del Secretario General de conformidad con la resolución 1244 (1999). Al final de la

³¹⁰ Resolución 1339 (2001), párr. 3.

³¹¹ S/PRST/2001/12 y la resolución 1364 (2001), párr. 5.

³¹² Resolución 1393 (2002), párr. 3.

³¹³ S/PRST/2001/8. En varias declaraciones posteriores de la Presidencia, el Consejo reiteró su apoyo al Representante Especial del Secretario General y al comandante de la Fuerza de Kosovo por su esfuerzo permanente para aplicar plenamente la resolución 1244 (1999). Véanse, por ejemplo, S/PRST/2001/27, S/PRST/2002/11, S/PRST/2002/16 y S/PRST/2002/29.

³¹⁴ S/PRST/2001/34.

³¹⁵ S/PRST/2002/4.

³¹⁶ S/PRST/2002/11.

³¹⁷ S/2003/113.

declaración, el Consejo reiteró su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General e instó a los líderes de Kosovo a que actuaran en estrecha cooperación con la UNMIK y la KFOR para construir un futuro mejor para Kosovo y lograr la estabilidad en la región³¹⁸.

Oriente Medio

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

En su resolución 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, el Consejo acogió complacido y alentó las gestiones diplomáticas realizadas por, entre otros, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas con el fin de alcanzar una paz amplia y duradera en el Oriente Medio³¹⁹. Expresó también su apoyo a las gestiones del Secretario General para ayudar a las partes a poner fin a la violencia y reanudar el proceso de paz³²⁰.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su resolución 1500 (2003), de 14 de agosto de 2003, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de

Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de prestar apoyo al Secretario General en el cumplimiento del mandato que le había sido encomendado en la resolución 1483 (2003). El mandato comprendía, entre otras cosas, trabajar intensamente con la Autoridad, el pueblo del Iraq y otros interesados a fin de avanzar en la tarea de restablecer y formar instituciones nacionales y locales para un gobierno representativo, y colaborar para facilitar un proceso que culminara en un gobierno del Iraq internacionalmente reconocido y representativo.

D. Decisiones que entrañan la participación de acuerdos u organismos regionales

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad no solo instó a las partes en el conflicto a cooperar con los acuerdos regionales, sino que también, de conformidad con el Artículo 52 de la Carta, expresó con frecuencia su reconocimiento respecto de las actividades en pro de la paz emprendidas por acuerdos regionales y su apoyo a estas y solicitó al Secretario General que emprendiera actividades de esa índole conjuntamente con los acuerdos regionales. Las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con las iniciativas conjuntas o paralelas emprendidas por el Consejo y los organismos o acuerdos regionales para el arreglo pacífico de controversias durante el período que se examina se describen detalladamente en el capítulo XII.

³¹⁸ S/PRST/2003/1.

³¹⁹ Resolución 1397 (2002), párrafo sexto. El Consejo volvió a alentar las gestiones del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en su resolución 1403 (2002), de 4 de abril de 2002.

³²⁰ Resolución 1397 (2002), párr. 3. El Consejo reiteró su apoyo a las gestiones del Secretario General en su resolución 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002.

Parte IV

Deliberación constitucional sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta

Nota

En esta parte del capítulo X se destacan los importantes argumentos planteados en las deliberaciones del Consejo con respecto a la interpretación de disposiciones concretas de la Carta relativas a la función del Consejo en el arreglo pacífico de controversias. Se incluyen, en particular, los debates sobre la competencia del Consejo para examinar una controversia o situación y su facultad para hacer recomendaciones adecuadas en el marco del Capítulo VI de la Carta.

Durante los debates temáticos que se llevaron a cabo en el Consejo, varios oradores pusieron de relieve las posibilidades que ofrecían los nuevos enfoques sobre la función del Consejo de Seguridad definida en el Capítulo VI. El concepto de los mecanismos de alerta temprana y de prevención de los conflictos, que permitiría al Consejo adoptar medidas tempranas respecto de las controversias incipientes, fue el ejemplo más destacado de la evolución de la interpretación del Capítulo VI. A ese respecto, muchas delegaciones pusieron de relieve la función que podían

desempeñar las organizaciones regionales³²¹. Además, durante los debates los oradores hicieron referencia a las posibilidades que ofrecían los instrumentos previstos en el Capítulo VI de la Carta y su utilidad, en comparación con los previstos en el Capítulo VII.

El texto que sigue se divide en ocho subsecciones que se centran en las disposiciones del Capítulo VI y en el Artículo 99 sobre la función del Secretario General de señalar a la atención del Consejo de Seguridad los asuntos que podrían amenazar la paz y la seguridad internacionales, a saber: a) pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en relación con la prevención de los conflictos; b) pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en comparación con las disposiciones del Capítulo VII; c) obligación de los Estados Miembros de solucionar sus controversias por medios pacíficos según lo establecido en el Artículo 33, párrafo 1, y recomendaciones para la solución de controversias por el Consejo de Seguridad según lo establecido en el Artículo 33, párrafo 2; d) recurso de investigación del Consejo de Seguridad según lo establecido en el Artículo 34; e) remisión de controversias al Consejo de Seguridad según lo establecido en el Artículo 35; f) remisión de controversias de orden jurídico según lo establecido en el Artículo 36, párrafo 3; g) comunicaciones del Secretario General según lo establecido en el Artículo 99; y h) iniciativas del Secretario General en pro de la solución pacífica de controversias según lo establecido en el Artículo 33. Las entradas en cada una de la subsecciones corresponden a los puntos del orden del día del Consejo. En algunos casos es difícil establecer una distinción clara entre las deliberaciones constitucionales correspondientes al Capítulo VI y las correspondientes al Capítulo VII.

Pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en relación con la prevención de los conflictos

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de mayo de 2003, en que se puso de relieve que el Capítulo VI de la Carta era la médula del sistema de seguridad colectiva de la Organización, el

³²¹ Véanse, por ejemplo, las sesiones 4753^a y 4174^a sobre “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias” y “Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”, respectivamente.

Secretario General hizo referencia a lo que se podía aprender de las experiencias de años anteriores y la forma en que podía mejorarse. En particular, el Secretario General recordó varias recomendaciones que figuraban en su informe de junio de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados³²², entre ellas las siguientes: a) el uso de mecanismos regionales de prevención; b) la utilización con mayor frecuencia de la Corte Internacional de Justicia, y c) el aumento de la presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre las violaciones graves del derecho internacional y de los derechos humanos, y sobre posibles conflictos por motivos étnicos, religiosos o territoriales o debido a la pobreza o a otros factores. El Secretario General reconoció que, si bien la responsabilidad fundamental del arreglo pacífico de controversias incumbía a los Gobiernos y a las partes en los conflictos, el Consejo tenía muchas herramientas a su disposición y un papel fundamental que desempeñar en la prevención de los conflictos, al tiempo que ejercía presión sobre las partes directamente interesadas con el fin de alcanzar la paz, como lo había reconocido el propio Consejo en la resolución 1366 (2001). Agregó que el Consejo podía ayudar a determinar y a encarar las causas profundas de los conflictos desde los primeros momentos, cuando las oportunidades de recurrir a un diálogo constructivo y otros medios pacíficos eran mayores, y asegurar un enfoque integrado que aglutinara a todos los factores y protagonistas, incluida la sociedad civil. Además, agregó que el Consejo podía apoyar a los demás órganos de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para resolver las controversias o hacer frente a situaciones inestables antes de que se convirtieran en amenazas plenas a la paz y la seguridad internacionales³²³.

Tras las palabras del Secretario General, varios oradores reconocieron la función principal del Consejo de Seguridad en la solución pacífica de controversias y manifestaron la necesidad de que el Consejo examinara y recurriera con mayor frecuencia a las disposiciones del Capítulo VI. Aunque se reconoció que otros actores cumplían una función en materia de prevención de conflictos, varios oradores destacaron, en particular, la importancia del papel del Consejo y propusieron que este participara en la prevención de los conflictos y en las actividades de diplomacia preventiva de manera más

³²² S/2001/574.

³²³ S/PV.4753, pág. 3.

activa³²⁴. Por ejemplo, el representante de Alemania subrayó la necesidad de pasar de “una cultura de reacción a una cultura de prevención” y que era importante que el Consejo de Seguridad examinara periódicamente su función en el arreglo pacífico de controversias, esfera en que, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, tenía un papel primordial, aunque no exclusivo³²⁵. El representante del Camerún observó que el Capítulo VI de la Carta significaba, entre otras cosas, que el Consejo debía, en cualquier circunstancia, actuar de manera “preventiva y resuelta” para “evitar que tronaran los cañones”³²⁶. El representante de España declaró que no era posible hablar de solución pacífica de controversias sin dotar del mismo nivel de trascendencia a los medios de la diplomacia preventiva³²⁷.

En ese contexto, muchas delegaciones destacaron también que la responsabilidad de prevenir y solucionar conflictos y controversias correspondía en forma primordial a las partes³²⁸. Si bien se reconoció la necesidad de centrarse en la prevención de los conflictos, el representante del Reino Unido advirtió que la prevención era “difícil” y que una acción temprana podía considerarse una injerencia³²⁹.

Con respecto a los mecanismos e instrumentos para la prevención de los conflictos, varias delegaciones sugirieron medios para que el Consejo mejorara su acción con respecto a la prevención de los conflictos, incluida la relacionada con la alerta temprana³³⁰. El representante de los Estados Unidos señaló que a lo largo de los años se habían elaborado mecanismos destinados a permitir que el Consejo evitara que algunas controversias llegaran a una situación en que se requiriera la adopción de medidas

al amparo del Capítulo VII. Señaló, además, que el Capítulo VI se había ampliado para incluir el surgimiento de las actividades de mantenimiento de la paz, concepto que no se mencionaba en la Carta pero que había resultado ser un instrumento valioso para el arreglo de controversias³³¹.

Varios oradores expresaron su apoyo a los esfuerzos del Secretario General y sus enviados para ejercer los “buenos oficios” y la mediación³³², y subrayaron la importancia de la coordinación del Consejo con las organizaciones regionales para la solución pacífica de las controversias³³³. En la deliberación también se mencionó la función de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de observación para prevenir el estallido de más conflictos y estabilizar las situaciones militares³³⁴. Por último, varias delegaciones destacaron la importancia de hacer frente a las causas profundas de los conflictos. El representante de México señaló que las operaciones de mantenimiento de la paz habían resultado ser un instrumento muy útil para evitar conflictos futuros, atender sus causas profundas, construir mecanismos de fomento de la confianza y llevar a las partes a la mesa de negociaciones³³⁵. El representante de Alemania destacó que algunas experiencias adquiridas por las Naciones Unidas en la esfera de la consolidación de la paz después de los conflictos podrían aplicarse adecuadamente antes de los conflictos o cuando estos eran incipientes. Explicó que la gestión de las situaciones anteriores o posteriores a los conflictos exigía el empleo de algunos recursos idénticos, necesarios para lograr una paz y una estabilidad duraderas, y destacó que era preciso tener en cuenta que la paz y la seguridad, el estado de derecho, los

³²⁴ *Ibid.*, pág. 10 (México); pág. 12 (España); pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); pág. 19 (Chile); pág. 22 (Francia); pág. 27 (Federación de Rusia); pág. 28 (Camerún); y pág. 30 (Pakistán); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 10 (Colombia).

³²⁵ S/PV.4753, pág. 15.

³²⁶ *Ibid.*, pág. 29.

³²⁷ *Ibid.*, pág. 13.

³²⁸ *Ibid.*, pág. 13 (Reino Unido); pág. 21 (Bulgaria); pág. 27 (Federación de Rusia); y pág. 28 (Camerún); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 10 (Colombia).

³²⁹ S/PV.4953, pág. 13.

³³⁰ *Ibid.*, pág. 10 (México); pág. 12 (España); pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); pág. 21 (Bulgaria); y pág. 25 (República Árabe Siria); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados).

³³¹ S/PV.4753, pág. 17.

³³² *Ibid.*, pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 21 (Bulgaria); pág. 22 (Francia); y pág. 30 (Pakistán); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 13 (Etiopía).

³³³ Véanse más detalles sobre la función de las organizaciones regionales en la solución pacífica de controversias en el cap. XII, parte III, secc. B.

³³⁴ S/PV.4753, pág. 10 (México); pág. 14 (China); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 22 (Francia); y pág. 27 (Federación de Rusia).

³³⁵ *Ibid.*, pág. 10.

derechos humanos y la mejora del bienestar material de la población estaban interrelacionados³³⁶.

En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración en la que el Consejo reconoció que las Naciones Unidas y sus órganos podían desempeñar una función importante para prevenir la aparición de controversias entre las partes, impedir que las controversias existentes degenerasen en conflictos, y contener y resolver los conflictos cuando acaecieran³³⁷.

El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4174ª sesión del Consejo, celebrada el 20 de julio de 2000, el Secretario General inauguró el debate y dijo que estaba surgiendo un consenso en el sentido de que las estrategias de prevención de los conflictos debían abordar las causas profundas de los conflictos y no simplemente sus síntomas violentos. Afirmó que la prevención tenía múltiples dimensiones y que para que fuera eficaz debía analizar las fallas estructurales que predisponían a una sociedad al conflicto. Destacó que la mejor forma de prevención de los conflictos a largo plazo era un desarrollo económico sano y equilibrado. El Secretario General hizo referencia a las diversas iniciativas que había puesto en marcha desde que había asumido sus funciones y observó que toda la labor en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos también era parte de la prevención, ya que su objetivo era impedir que volvieran a surgir los conflictos. Puso de manifiesto que el mismo Consejo estaba tomando a la prevención más en serio y sugirió que el Consejo: a) se reuniera periódicamente a nivel de ministros de relaciones exteriores para discutir cuestiones temáticas o cuestiones relativas a la prevención; b) trabajara más estrechamente con los demás órganos principales; y c) examinara los medios para interactuar más estrechamente con los protagonistas no estatales que tenían conocimientos especializados en materia de prevención. Al mismo tiempo que señaló que la prevención era costosa, el Secretario General destacó que la intervención, el socorro y la reconstrucción de las sociedades y de las vidas destruidas costaban mucho más. Exhortó a que la prevención de los conflictos se transformara en la piedra angular de la seguridad colectiva en el siglo XXI, algo que no se lograría mediante magños gestos ni mediante

reflexiones a corto plazo, sino cambiando actitudes profundamente arraigadas³³⁸.

En el debate que siguió, la mayoría de los oradores hicieron hincapié en que prevenir los conflictos armados insumía menos costos que hacer frente a los conflictos una vez que habían estallado, desde una perspectiva humana, política, económica y financiera. Varios oradores estuvieron de acuerdo con el Secretario General respecto de la importancia de pasar de una “cultura de reacción” a una “cultura de prevención”³³⁹. En ese sentido, muchas delegaciones indicaron que era importante abordar las causas profundas de los conflictos para evitarlos en primer lugar o evitar su resurgimiento. Se destacaron las causas sociales y económicas de los conflictos, que el Secretario General había indicado, así como la prevención de los conflictos mediante el desarrollo económico³⁴⁰. Otras delegaciones subrayaron que la comunidad internacional debía abordar el problema de los conflictos potenciales mediante una estrategia más amplia, global e integrada³⁴¹. A ese respecto, varios oradores hicieron hincapié en la importancia de las medidas de consolidación de la paz después de los conflictos para impedir que estos volvieran a surgir³⁴².

El representante de la Federación de Rusia, con el apoyo de los representantes de China, Malasia, el Pakistán y Túnez, señaló que los servicios preventivos se deberían prestar a los Estados Miembros únicamente sobre una base voluntaria y observando estrictamente los principios de soberanía, integridad territorial y no

³³⁸ S/PV.4174, pág. 2.

³³⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Argentina); pág. 12 (Países Bajos); pág. 21 (Canadá); pág. 24 (Ucrania); y pág. 28 (Francia en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 9 (Senegal).

³⁴⁰ S/PV.4174, pág. 8 (Bangladesh); pág. 10 (Argentina); pág. 12 (Países Bajos); pág. 14 (China); pág. 15 (Túnez); pág. 18 (Malí); y pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 3 (Pakistán); pág. 6 (Noruega); pág. 7 (Brasil); y pág. 16 (Uganda).

³⁴¹ S/PV.4174, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 15 (Túnez); y pág. 31 (Japón); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 6 (Noruega); pág. 7 (Brasil); pág. 11 (Indonesia); y pág. 13 (República de Corea).

³⁴² S/PV.4174, pág. 12 (Países Bajos); pág. 15 (Túnez); y pág. 31 (Japón); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); y pág. 6 (Noruega).

³³⁶ *Ibid.*, pág. 15.

³³⁷ S/PRST/2003/5.

intervención en los asuntos internos de los Estados³⁴³. A ese respecto, el representante de los Países Bajos señaló que si bien la Carta de las Naciones Unidas se orientaba a los conflictos entre los Estados, la abrumadora mayoría de los conflictos eran de naturaleza interna. Por lo tanto, era de la opinión de que el Consejo debía interpretar de forma más flexible el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta a fin de poder tomar las medidas necesarias para hacer frente a los conflictos³⁴⁴.

Con respecto al papel concreto del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos, muchos oradores señalaron que el Consejo tenía una función importante en la materia, dada su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales³⁴⁵. Según el representante de China, el Consejo debería desempeñar “un papel de vanguardia” en la prevención de los conflictos³⁴⁶. El representante de la Argentina dijo que era “indiscutible” que las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, tenían una “obligación moral y legal de prevenir los conflictos”³⁴⁷. Varias delegaciones también destacaron la necesidad de mejorar los instrumentos y los medios para prevenir los conflictos³⁴⁸. Por ejemplo, el representante de Francia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados³⁴⁹, exhortó a que se suministraran los recursos necesarios para fortalecer la capacidad de alerta temprana, de reacción y de análisis de la Secretaría e instó al Consejo a utilizar cuando fuera necesario la variedad de recursos que tenía a su disposición, como las misiones en las zonas de conflicto, no solo cuando los conflictos estallaban, sino antes de ello³⁵⁰. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una

declaración³⁵¹, en la que el Consejo subrayó la necesidad de seguir considerando a fondo la cuestión de la prevención de los conflictos y pidió al Secretario General que le presentara, en mayo de 2001 a más tardar, un informe que contuviera un análisis y recomendaciones sobre las iniciativas dentro de las Naciones Unidas en materia de prevención de los conflictos armados, teniendo presentes las experiencias anteriores y las opiniones y consideraciones expresadas por los Estados Miembros.

De conformidad con la declaración de la Presidencia, el Secretario General presentó un informe de fecha 7 de junio de 2001³⁵², en el que señaló que la prevención de los conflictos era una de las obligaciones principales de los Estados Miembros enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas. Agregó que los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de prevención de conflictos debían ajustarse a los propósitos y principios de la Carta y destacó que donde mejor se enmarcaba la prevención de los conflictos era en el Capítulo VI de la Carta. Sin embargo, el Secretario General puso de relieve que la responsabilidad fundamental de la prevención de los conflictos recaía en los gobiernos nacionales, aunque las Naciones Unidas y la sociedad civil prestaban apoyo a los esfuerzos nacionales en pro de la prevención de los conflictos y prestaban asistencia en la creación de capacidad nacional en esa esfera. Según el Secretario General, una estrategia preventiva eficaz requería un enfoque global que abarcara la adopción por la comunidad internacional, en cooperación con los agentes nacionales y regionales, de medidas de carácter político, diplomático, humanitario, de derechos humanos, de desarrollo, institucional y de otro tipo a corto y a largo plazo. En particular, señaló que uno de los objetivos principales de las medidas preventivas debía ser abordar las causas profundas de carácter socioeconómico, cultural, ambiental, institucional y otras causas estructurales que a menudo eran la raíz de los síntomas políticos inmediatos de los conflictos, y que la prevención de los conflictos y el desarrollo sostenible y equitativo eran actividades que se reforzaban mutuamente.

³⁴³ S/PV.4174, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 14 (China); pág. 15 (Túnez); y pág. 16 (Malasia); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 3 (Pakistán).

³⁴⁴ S/PV.4174, pág. 12.

³⁴⁵ *Ibid.*, pág. 12 (Países Bajos); pág. 15 (Túnez); pág. 24 (Ucrania); pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 31 (Japón); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 7 (Brasil).

³⁴⁶ S/PV.4174, pág. 15.

³⁴⁷ *Ibid.*, pág. 11.

³⁴⁸ *Ibid.*, pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 16 (Malasia); y pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 3 (Pakistán); y pág. 9 (Senegal).

³⁴⁹ Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania; y Chipre y Malta.

³⁵⁰ S/PV.4174, pág. 28.

³⁵¹ S/PRST/2000/25. Véase la parte III, secc. A.

³⁵² S/2001/574 y Corr.1.

En la 4334^a sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó nuevamente el informe del Secretario General en que este le formuló recomendaciones acerca de la manera en que podían intensificarse los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en la prevención de los conflictos, e identificó las siguientes cuatro formas posibles de fomentar su papel preventivo tradicional: a) el envío más frecuente de misiones de determinación de los hechos y del fomento de la confianza a regiones inestables; b) la elaboración de estrategias regionales de prevención con asociados regionales y con los órganos y organismos de las Naciones Unidas; c) el establecimiento de una red oficiosa de personas eminentes para la prevención de los conflictos; y d) la mejora de la capacidad y la base de recursos de la Secretaría para adoptar medidas preventivas³⁵³. La Vicesecretaría General presentó el informe y reiteró que era necesario intensificar los esfuerzos para pasar de una cultura de “reacción” a una de “prevención”. Destacó que los instrumentos “más útiles” en materia de prevención eran los que se describían en el Capítulo VI de la Carta, e hizo referencia a los diez principios propuestos por el Secretario General, basados en la experiencia adquirida, y que debían guiar los enfoques futuros de la prevención de los conflictos. También se refirió a las propuestas que figuraban en el informe para que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General desempeñaran un papel más activo en la prevención de los conflictos. En particular, señaló a la atención las recomendaciones relativas a las organizaciones regionales y la necesidad de que los Estados donantes aumentaran la corriente de ayuda oficial para el desarrollo, e hizo notar que la eficacia de la prevención de los conflictos requería la voluntad política tanto nacional como internacional. La Vicesecretaría General destacó el elevado costo de los conflictos y de la intervención en ellos, tanto en términos humanos como materiales, y sostuvo que la prevención de los conflictos era el enfoque más deseable y menos costoso para el mantenimiento de la paz³⁵⁴.

A lo largo del debate, la mayoría de los oradores hicieron suyo el compromiso del Secretario General de que las Naciones Unidas pasaran de una “cultura de reacción” a una “cultura de prevención”, que debía ser

la piedra angular del mandato de la Organización en virtud de la Carta³⁵⁵. Varios de los oradores también hicieron suya la premisa del Secretario General de que la responsabilidad principal de la prevención de los conflictos correspondía a los gobiernos³⁵⁶. El representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en la necesidad de contar con el consentimiento y el apoyo de todos los gobiernos interesados y sus actores políticos internos en los esfuerzos para prevenir los conflictos³⁵⁷. Asimismo, el representante de China afirmó que dado que los países tenían distintos sistemas sociales, ideologías, sistema de valores y creencias religiosas, en las relaciones internacionales era necesario acatar estrictamente los principios básicos del respeto mutuo por la soberanía e integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados³⁵⁸. El representante del Pakistán destacó que, si bien los Estados Miembros y la sociedad civil tenían determinada responsabilidad en el caso de los conflictos internos, ello no se aplicaba a los casos de conflictos entre los Estados, en que la responsabilidad primordial de prevenir los conflictos incumbía a las Naciones Unidas³⁵⁹.

Varios oradores subrayaron la necesidad de aplicar un enfoque multidimensional a la prevención de los conflictos, que incluyera la repatriación de refugiados, las restricciones a la proliferación de armas pequeñas y la asistencia para el desarrollo a corto y largo plazos para los Estados afectados³⁶⁰. Durante las deliberaciones también se destacó la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos y la premisa de que la prevención de los conflictos y el desarrollo sostenible y equitativo eran actividades que se reforzaban mutuamente³⁶¹. Por lo tanto, durante las

³⁵³ *Ibid.*, pág. 15.

³⁵⁴ S/PV.4334, pág. 2.

³⁵⁵ *Ibid.*, pág. 10 (Reino Unido); pág. 13 (Túnez); pág. 15 (Irlanda); pág. 17 (Francia); y pág. 26 (Mauricio); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 4 (República de Corea); pág. 10 (Japón); pág. 17 (Malasia); y pág. 19 (Nigeria).

³⁵⁶ S/PV.4334, pág. 9 (Estados Unidos); y pág. 14 (Federación de Rusia); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 8 (Costa Rica); y pág. 19 (Nigeria).

³⁵⁷ S/PV.4334, pág. 14.

³⁵⁸ *Ibid.*, pág. 12.

³⁵⁹ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 24.

³⁶⁰ S/PV.4334, pág. 5 (Colombia); pág. 13 (Túnez); pág. 19 (Noruega); y pág. 24 (Mali).

³⁶¹ *Ibid.*, pág. 6 (Jamaica); pág. 10 (Reino Unido); pág. 12 (China); pág. 15 (Irlanda); pág. 26 (Mauricio); y pág. 28 (Bangladesh); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 4 (República de Corea); pág. 8 (Costa Rica); y pág. 14 (México).

deliberaciones se hizo hincapié en que las Naciones Unidas no eran el único agente en las actividades de prevención y que a menudo podían no ser el más adecuado para llevarla adelante, y en que los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar la capacidad de los Estados Miembros para la prevención de los conflictos eran particularmente importantes. En ese sentido, muchas delegaciones destacaron la necesidad de que los agentes, fueran estos el Consejo, la Asamblea General, el Secretario General, el Consejo Económico y Social, otros órganos de las Naciones Unidas u organizaciones regionales, asumieran el liderazgo en la coordinación de las respuestas preventivas a los conflictos incipientes³⁶². La mayoría de los oradores también subrayaron la importancia de la función de las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y la comunidad empresarial en el ámbito de la prevención de los conflictos. Además, varios representantes expresaron su apoyo a la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como a su intención de reforzar esa función³⁶³. En ese sentido, algunos oradores acogieron con beneplácito la intención del Secretario General de iniciar una práctica de presentar informes periódicos regionales o subregionales al Consejo de Seguridad sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Con respecto a los instrumentos para la prevención de los conflictos, se reconoció de manera general que el Capítulo VI de la Carta suministraba instrumentos importantes. Según el representante de Sudáfrica, además del Artículo 1 de la Carta, el Capítulo VI confería al Consejo de Seguridad una “responsabilidad moral y jurídica” de desempeñar un papel fundamental en la prevención de los conflictos armados³⁶⁴. Al tiempo que reconoció que la tarea principal de prevención del Consejo de Seguridad se consideraba principalmente “dentro del marco del Capítulo VI de la Carta”, el representante de la Argentina subrayó que la prevención de los conflictos no excluía la aplicación, en casos específicos, del Capítulo VII de la misma. Agregó que en algunos de

los conflictos que estaban bajo consideración del Consejo, la aplicación de un embargo de armas en una etapa temprana del conflicto hubiera ayudado a impedir su agravamiento³⁶⁵. Varios oradores apoyaron la recomendación del Secretario General en la que instó al Consejo a apoyar a los elementos de consolidación de la paz dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como su recomendación de que el Consejo incluyera un componente de desarme, desmovilización y reintegración en los mandatos de las operaciones de consolidación y mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas³⁶⁶. Otros oradores expresaron su apoyo a la recomendación del Secretario General de alentar a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad a hacer un uso más activo del despliegue preventivo antes del inicio de los conflictos, según correspondiera³⁶⁷. Más específicamente, el representante del Japón, al tiempo que señaló que los despliegues preventivos podían significar una contribución crucial a la prevención de los conflictos, dijo que era esencial que el Consejo realizara un examen y una evaluación exhaustivos de los esfuerzos realizados en el pasado en esa materia³⁶⁸. Varios oradores expresaron también su apoyo a la realización de misiones de determinación de los hechos como parte de la diplomacia preventiva³⁶⁹.

La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

En la 4272^a sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, que en su calidad de representante de Túnez había presentado el documento de trabajo en que figuraban las bases del debate³⁷⁰, indicó en su declaración de apertura que la sesión era una continuación de los debates que se habían llevado a cabo durante los 10 años anteriores

³⁶² Véase el cap. XII, parte III, secc. B.

³⁶³ S/PV.4334, pág. 6 (Jamaica); pág. 9 (Estados Unidos); pág. 17 (Francia); pág. 21 (Ucrania); y pág. 23 (Singapur); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 10 (Japón); pág. 17 (Malasia); y pág. 19 (Nigeria).

³⁶⁴ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 21.

³⁶⁵ *Ibid.*, pág. 6.

³⁶⁶ S/PV.4334, pág. 6 (Jamaica); pág. 13 (Túnez); y pág. 30 (Canadá); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados).

³⁶⁷ S/PV.4334, pág. 6 (Jamaica); pág. 15 (Irlanda); pág. 17 (Francia); pág. 19 (Noruega); pág. 21 (Ucrania); y pág. 26 (Mauricio); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 10 (Japón); y pág. 28 (Nepal).

³⁶⁸ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 10.

³⁶⁹ S/PV.4334, pág. 5 (Colombia); pág. 6 (Jamaica); pág. 9 (Estados Unidos); pág. 14 (Federación de Rusia); pág. 21 (Ucrania); y pág. 26 (Mauricio); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 10 (Japón); pág. 17 (Malasia); y pág. 19 (Nigeria).

³⁷⁰ S/2001/82, anexo.

sobre el examen del informe “Un Programa de Paz” y su suplemento³⁷¹, la prevención de los conflictos armados y la cuestión de las “estrategias de salida”, y que su propósito era evaluar las responsabilidades de las Naciones Unidas para llegar a propuestas concretas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales³⁷².

En su declaración, el Secretario General observó que, si bien se tendía a pensar que la consolidación de la paz tenía lugar, principalmente, en contextos posteriores a los conflictos, podía considerarse también un instrumento de prevención que podía abordar las causas fundamentales de los conflictos. Señaló que entre los mayores desafíos para la consolidación de la paz se encontraba la movilización de una voluntad política sostenida y de recursos por parte de la comunidad internacional, y sugirió que el Consejo incorporara numerosas ideas positivas, como la aplicación de los acuerdos de paz y el diseño de las operaciones de mantenimiento de la paz, en sus mandatos futuros. El Secretario General agregó que el Consejo había reconocido que la consolidación de la paz era un componente fundamental de las misiones de mantenimiento de la paz, y que era necesario incluir medidas preventivas como la alerta temprana, la diplomacia, el despliegue preventivo y el desarme, e hizo hincapié en que la consolidación de la paz no debía considerarse un complemento o como algo para ser considerado más adelante, sino algo fundamental cuyo valor había sido reconocido. Exhortó a los Estados Miembros a hacer más desde el punto de vista político para que la consolidación de la paz tuviera mayor prioridad y ocupara un lugar más destacado, y se desarrollara, mejorara y usara en el momento oportuno³⁷³.

En sus intervenciones, varios oradores sostuvieron que la consolidación de la paz debía considerarse parte de un todo en que se reconociera la relación entre pobreza y conflicto, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y desarrollo³⁷⁴. La representante de Jamaica señaló que, aunque se pensaba en la consolidación de la paz en un contexto

posterior al conflicto, esta podía y debía utilizarse para impedirlos³⁷⁵. Asimismo, señalando el estrecho vínculo entre la prevención de los conflictos, por una parte, y el mantenimiento y la consolidación de la paz, por la otra, el representante de Colombia propuso que esos elementos se analizaran “conjuntamente” y se encararan “en forma integral”³⁷⁶. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de una estrategia integrada para abordar las causas subyacentes del conflicto, de modo de prevenir su estallido así como su reactivación³⁷⁷. Con miras a desarrollar una estrategia amplia de consolidación de la paz, algunos miembros señalaron que un enfoque integral requería abordar las cuestiones de la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible como parte integrante de la consolidación de una paz a largo plazo y la prevención de los conflictos³⁷⁸.

Que no haya salida sin una estrategia

En la 4223^a sesión del Consejo, celebrada el 15 de noviembre de 2000, el Consejo llevó a cabo un debate sobre el proceso de adopción de decisiones en relación con la terminación de las operaciones de paz. Durante el debate, varios oradores señalaron que “salida” no significaba el fin del proceso de paz, sino que era parte de un proceso continuo que iba de la prevención de los conflictos, el establecimiento de la paz y la imposición de la paz a la consolidación de la paz³⁷⁹. Recordando que las misiones de paz debían considerarse una sucesión continua de tareas dado que los procesos de paz eran cada vez más complejos, el representante de Alemania afirmó que era importante abordar las tareas conjuntas que iban “de la prevención de conflictos a la consolidación de la paz”, aunque en la práctica no se daban esas distinciones tan

³⁷¹ S/24111 y S/1995/1, respectivamente.

³⁷² S/PV.4272, pág. 2.

³⁷³ *Ibid.*, pág. 2.

³⁷⁴ *Ibid.*, pág. 11 (Reino Unido); pág. 23 (Noruega); pág. 25 (Ucrania); y pág. 27 (Bangladesh); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 20 (Rumania).

³⁷⁵ S/PV.4272, pág. 7.

³⁷⁶ *Ibid.*, pág. 16.

³⁷⁷ *Ibid.*, pág. 16 (Colombia); pág. 23 (Noruega); y pág. 25 (Ucrania); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 9 (República de Corea); pág. 13 (Senegal); pág. 20 (Rumania); pág. 21 (Mongolia); pág. 25 (Argentina); y pág. 35 (Túnez).

³⁷⁸ S/PV.4272, pág. 18 (China); pág. 20 (Federación de Rusia); y pág. 23 (Noruega); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 21 (Mongolia); pág. 35 (Túnez).

³⁷⁹ S/PV.4223, pág. 6 (Francia); pág. 8 (Bangladesh); pág. 20 (Ucrania); y pág. 24 (Reino Unido); S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 2 (Alemania); pág. 9 (Sudáfrica); pág. 15 (Italia); y pág. 22 (Finlandia).

estrictas³⁸⁰. El representante de los Estados Unidos, a quien apoyaron los representantes de Ucrania y Tailandia, observó que no debía admitirse que la expresión “estrategia de salida” significara un “apartamiento apresurado o arbitrario de un objetivo estratégicamente declarado”, sino la aplicación de una estrategia integral³⁸¹. En ese contexto, el representante de Ucrania manifestó su apoyo a la elaboración de una estrategia integral de la Naciones Unidas para la prevención de los conflictos sobre la base del empleo en gran escala de la diplomacia preventiva y de la consolidación de la paz³⁸². El representante de Italia habló sobre la necesidad de establecer una conexión funcional entre la etapa de prevención de conflictos y la posible acción que se emprendería en caso de que una crisis degenerara en una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Agregó que dicha estrategia también debía incluir disposiciones relativas a la consolidación de la paz, una etapa que era fundamental para lograr una paz sostenible una vez que hubiera llegado a su término una operación, ya que la consolidación de la paz que se hubiera planificado en forma adecuada también podía tener un efecto preventivo al poner coto a posibles reanudaciones del conflicto³⁸³. Otros oradores hicieron más énfasis en el vínculo entre la paz y el desarrollo, y dijeron que un compromiso más sostenido de la comunidad internacional para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible era tanto un paso adelante hacia la prevención de los conflictos como una contribución a la consolidación de la paz³⁸⁴.

Pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en comparación con las disposiciones del Capítulo VII

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753ª sesión del Consejo, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Secretario General inauguró el debate subrayando que el Capítulo VI de la Carta era

“la médula del sistema de seguridad colectiva” de la Organización y destacó varias formas en que el Consejo había recurrido al Capítulo VI en los años anteriores. Entre ellas, mencionó que el Consejo había entablado un diálogo directo con las partes en los conflictos con más frecuencia, había colaborado más estrechamente con el Consejo Económico y Social y con organizaciones regionales y subregionales, había enviado misiones de comprobación de los hechos al terreno, había solicitado al Secretario General que utilizara sus buenos oficios y lo había alentado a nombrar a un número mayor de representantes y enviados especiales. Por último, agregó que, aunque en la década anterior se había recurrido más al Capítulo VII, la importancia del Capítulo VI no había disminuido y continuaba siendo tan “pertinente” entonces como antes³⁸⁵.

A continuación de las palabras del Secretario General, el Sr. Jamsheed Marker, ex Representante Personal del Secretario General para Timor-Leste, observó que si bien el Capítulo VII constituía el “brazo fuerte” de la Organización, su eficacia latente podía mejorarse considerablemente mediante una aplicación oportuna y sensata del “guante de terciopelo” del Capítulo VI. Entre varias sugerencias acerca de la manera de promover el arreglo pacífico de controversias, el Sr. Marker alentó al Consejo a recurrir a la capacidad coercitiva que le otorgaba el Capítulo VII para convencer a las partes en conflicto de que iniciaran los procesos previstos en el Capítulo VI para el arreglo pacífico de las controversias³⁸⁶.

En el debate que siguió, varios oradores reconocieron la función principal del Consejo de Seguridad en la solución pacífica de controversias y expresaron la necesidad de que el Consejo examinara las disposiciones del Capítulo VI y recurriera con más frecuencia a los dispositivos previstos en él³⁸⁷. Si bien reconocieron la función del Consejo, algunos oradores hicieron hincapié en que la responsabilidad de prevenir y resolver conflictos y controversias incumbía de

³⁸⁰ S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 3.

³⁸¹ S/PV.4223, pág. 4 (Estados Unidos); y pág. 19 (Ucrania); S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 10 (Tailandia).

³⁸² S/PV.4223, pág. 20.

³⁸³ S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 15.

³⁸⁴ S/PV.4223, pág. 17 (Túnez); S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 18 (Dinamarca).

³⁸⁵ S/PV.4753, págs. 2 y 3.

³⁸⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³⁸⁷ S/PV.4753, pág. 10 (México); pág. 14 (China); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 19 (Chile); pág. 22 (Francia); y pág. 24 (Angola); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 13 (Etiopía).

manera primordial a las partes en conflicto³⁸⁸. El representante de Alemania, secundado por el representante de los Estados Unidos, señaló a la atención la capacidad del Consejo de prever las controversias y los conflictos en ciernes y comentó que, para responder a ellos de la manera más adecuada, el Consejo debía conocer cuanto antes su existencia y estar bien informado al respecto³⁸⁹. El representante de China, apoyado por los representantes de Alemania y los Estados Unidos, reconoció que, en comparación con el Capítulo VII, el Capítulo VI ofrecía una mayor flexibilidad a la hora de utilizar instrumentos para resolver controversias³⁹⁰. El representante de los Estados Unidos agregó que, a lo largo de los años, se habían elaborado mecanismos que permitían al Consejo evitar que algunas controversias llegaran a una situación en que se requiriera la adopción de medidas al amparo del Capítulo VII. El Capítulo VI se había ampliado para incluir el surgimiento de las actividades de mantenimiento de la paz, concepto que no se mencionaba en la Carta pero que había resultado un instrumento valioso para el arreglo de controversias³⁹¹. Sin embargo, el representante de la República Árabe Siria señaló que no existía “una divisoria clara entre ambos Capítulos”. En su opinión, el Consejo debía tener en cuenta, al decidir las medidas que se tomarían, “los sentimientos y las reacciones de los pueblos de distintas partes del mundo”, para los que el uso del Capítulo VII no era “en interés suyo”. Por lo tanto, coincidió con la opinión de muchos expertos jurídicos que favorecían los instrumentos y las soluciones diplomáticas basadas en negociaciones pacíficas y en las disposiciones del Artículo 33 y de otros Artículos de la Carta que se referían a las soluciones pacíficas³⁹². El representante del Pakistán, coincidió con la declaración que antes había formulado el Sr. Marker y alentó al Consejo a recurrir a la capacidad coercitiva que le otorgaba el Capítulo VII para convencer a las partes en conflicto de que iniciaran los procesos previstos en el Capítulo VI para el arreglo

pacífico de las controversias³⁹³. El representante de Bulgaria se centró en los diversos instrumentos de que disponía el Consejo en virtud del Capítulo VI y expresó la opinión de que, aunque era necesaria una cierta diversificación de su uso, debía prevalecer en todas las circunstancias “el sentido práctico” y el sentido común ante las situaciones tan heterogéneas que encaraba el Consejo³⁹⁴.

Obligación de los Estados Miembros de solucionar sus controversias por medios pacíficos, según lo establecido en el Artículo 33, párrafo 1, y recomendaciones para la solución de controversias por el Consejo de Seguridad, según lo establecido en el Artículo 33, párrafo 2

En el Artículo 33 se estipula la obligación de los Estados Miembros de arreglar sus controversias por medios pacíficos. En el Artículo 33, párrafo 1, se establece que la responsabilidad primordial de resolver los conflictos incumbe a las partes en una controversia. En el Artículo 33, párrafo 2, se dan al Consejo de Seguridad facultades discrecionales para instar a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios, si lo estimara necesario. En los casos que se mencionan a continuación, el Artículo 33 se invocó de manera expresa por los miembros del Consejo, sobre todo durante los debates temáticos relacionados con la prevención de los conflictos y el arreglo pacífico de controversias. En una instancia, el representante del Pakistán hizo referencia expresa al Artículo 33 en una carta de fecha 22 de mayo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la situación entre la India y el Pakistán con respecto a la controversia sobre Cachemira³⁹⁵. Entre los casos que se examinan en esta sección se encuentra uno relativo a

³⁸⁸ S/PV.4753, pág. 10 (México); pág. 13 (Reino Unido); pág. 21 (Bulgaria); y pág. 22 (Francia); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 4 (India).

³⁸⁹ S/PV.4753, pág. 16 (Alemania); y pág. 17 (Estados Unidos).

³⁹⁰ *Ibid.*, pág. 14 (China); pág. 15 (Alemania); y pág. 17 (Estados Unidos).

³⁹¹ *Ibid.*, pág. 17.

³⁹² *Ibid.*, pág. 26.

³⁹³ *Ibid.*, pág. 30.

³⁹⁴ *Ibid.*, pág. 21.

³⁹⁵ S/2002/571. El representante de Malí, en su calidad de Presidente del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) sobre Jammu y Cachemira, y el representante de la Jamahiriya Árabe Libia enviaron cartas similares al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General en las que se señaló a la atención del Consejo de Seguridad la situación entre la India y el Pakistán en relación con la controversia sobre Jammu y Cachemira (S/2002/657 y S/2002/13).

la región de África Central y otro sobre la situación de la Región de los Grandes Lagos, lo que muestra que el Consejo presta una atención cada vez mayor a la dimensión regional y subregional del arreglo pacífico de controversias.

El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4174^a sesión del Consejo, celebrada el 20 de julio de 2000, algunos oradores destacaron la importancia de las disposiciones consagradas en el Artículo 33 y el importante papel que podían desempeñar en el arreglo de muchas controversias y en la prevención de conflictos armados. El representante de Namibia llamó a “fortalecer aún más” las herramientas que se indicaban en el Artículo 33 y a hacer que se “complementaran” más entre sí³⁹⁶. El representante del Pakistán observó que, de acuerdo con el Artículo 33, las partes en una controversia debían usar medios pacíficos para su arreglo y que el Consejo de Seguridad tenía la facultad de exhortar a las partes a arreglar sus controversias haciendo uso de esos medios. También agregó que no debía evadirse la responsabilidad en ese sentido so pretexto de que las controversias bilaterales debían ser resueltas exclusivamente por la partes interesadas, ya que todas las controversias bilaterales, en particular las que tenían consecuencias para la paz y la seguridad mundiales eran por definición “controversias internacionales”³⁹⁷.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753^a sesión del Consejo, celebrada el 13 de mayo de 2003, varios oradores señalaron a la atención las disposiciones consagradas en el Artículo 33 y la importancia de las herramientas disponibles para el arreglo de controversias, incluidas la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, los acuerdos regionales, los arreglos judiciales y otros medios pacíficos³⁹⁸. Al respecto, el representante de la India comentó que los medios previstos en el Artículo 33 no pretendían ser

“exhaustivos” y que la referencia a “otros medios pacíficos de su elección” proporcionaba a las partes mayor libertad de opción. Agregó que el Consejo no estaba obligado a atenerse a la lista que figuraba en el Artículo 33, párrafo 1, a la hora de elegir los procedimientos para asistir a las partes para que arreglaran sus controversias³⁹⁹. El representante de España destacó que, tanto en el Capítulo VIII como en el Artículo 33 de la Carta, se había establecido que los Estados Miembros debían recurrir a las organizaciones regionales existentes, entre otros medios de arreglo pacífico, y por lo tanto alentó al Consejo de Seguridad a promover las gestiones emprendidas en el plano regional⁴⁰⁰.

La región de África Central

En su 4871^a sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Consejo de Seguridad examinó el informe provisional de la misión multidisciplinaria de evaluación enviada a la subregión del África Central⁴⁰¹. En su informe, la misión destacó una serie de problemas transfronterizos, como las tensiones étnicas, las corrientes de refugiados y el movimiento transfronterizo de armas, drogas y grupos armados, que solo podían resolverse mediante la cooperación y un enfoque subregional integrado y holístico.

El Subsecretario General presentó el informe sobre la misión multidisciplinaria de evaluación y subrayó, entre otras cosas, la necesidad de que las Naciones Unidas prestaran asistencia para aplicar las políticas subregionales para hacer frente a los numerosos retos intersectoriales en la región de África Central. La mayoría de los oradores coincidieron con la evaluación que se hizo en el informe de las dificultades principales que enfrentaban los países de África Central, y en cuanto a la importancia de adoptar un enfoque subregional para encarar los numerosos retos multisectoriales que enfrentaban esos países. Varios oradores destacaron la importancia de fortalecer los mecanismos y organizaciones subregionales existentes, incluida la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC)⁴⁰². Además, varias delegaciones acogieron con beneplácito la intención

³⁹⁶ S/PV.4174, pág. 21.

³⁹⁷ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 4.

³⁹⁸ S/PV.4753, pág. 12 (España); pág. 19 (Chile); y pág. 25 (República Árabe Siria); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 4 (India).

³⁹⁹ S/PV.4753 (Resumption 1), págs. 5 y 6.

⁴⁰⁰ S/PV.4753, pág. 12.

⁴⁰¹ S/2003/1077.

⁴⁰² S/PV.4871, pág. 4 (Camerún); pág. 9 (Alemania); pág. 10 (Pakistán); pág. 17 (Italia); y pág. 19 (República Democrática del Congo).

del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la región⁴⁰³. El representante del Camerún lamentó la omisión en el informe de una recomendación en consonancia con la solicitud que, según creía, todos los gobiernos de África Central habían formulado, y no solo la mayoría, durante la visita de la misión, de una presencia permanente de las Naciones Unidas en la subregión⁴⁰⁴. El representante de Francia afirmó que, dados los retos transfronterizos que enfrentaban los países de África Central, era necesario que los Estados de la región y la comunidad internacional coordinaran las respuestas apropiadas. Al mismo tiempo, Francia consideró que la propuesta de nombrar a un Enviado Especial debía examinarse en el contexto de la conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos⁴⁰⁵. El representante de Alemania declaró que era difícil pensar cómo podría evitarse una yuxtaposición entre el mandato de un nuevo enviado especial para África Central y el del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos. Por lo tanto, su delegación prefería que las misiones de las Naciones Unidas en la subregión del África Central identificaran las esferas en que pudiera cooperarse con miras a encarar con eficacia problemas interrelacionados⁴⁰⁶. La representante de España estuvo de acuerdo con lo establecido en el informe de que era preferible hacer un uso efectivo y coordinado de las estructuras existentes en la región antes de considerar la posibilidad de establecer nuevas⁴⁰⁷. El representante del Reino Unido reconoció la necesidad de adoptar un enfoque amplio y concertado respecto de las cuestiones de la paz, la seguridad y desarrollo en África Central, y subrayó la importancia de establecer vínculos operacionales efectivos dentro del sistema de las Naciones Unidas y, cuando fuera pertinente y práctico, a través de las fronteras. Sostuvo que se necesitaba un enfoque subregional integrado y holístico para complementar las soluciones nacionales, pero llamó a tener cuidado en cuanto a imponer modelos preelaborados a problemas de diferente naturaleza⁴⁰⁸. El representante de la Federación de Rusia expresó preocupación

porque algunos países de África tendían a apelar a la comunidad internacional antes de agotar las posibilidades en el plano nacional o regional, lo que era aplicable al “recurso más bien excesivo de establecer una oficina de las Naciones Unidas en el África Central”⁴⁰⁹. El representante de los Estados Unidos observó que la conferencia internacional sobre los Grandes Lagos podría incorporar varios elementos establecidos en el informe de la misión multidisciplinaria y recomendó que la decisión de nombrar a un Enviado Especial se aplazara hasta después de la publicación de los resultados y recomendaciones de la Conferencia. Además, expresó preocupación acerca de agregar una nueva capa burocrática a las estructuras de las Naciones Unidas ya presentes en la región del África Central⁴¹⁰. El representante de Chile recomendó que se tomara nota de la preocupación del Secretario General respecto de la proliferación de oficinas de las Naciones Unidas en la región⁴¹¹. El representante del Congo, hablando en nombre de los 11 Estados miembros de la CEEAC, subrayó que era absolutamente necesario contar con un enfoque subregional y coordinado, y que la subregión tuviera un interlocutor en las Naciones Unidas con una perspectiva regional⁴¹². El representante de Guinea Ecuatorial puso de relieve la responsabilidad del Consejo de hacer frente a las crisis en la región, y también reconoció la labor del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las Cuestiones de Seguridad en el África Central. Destacó que, a pesar de los acontecimientos positivos recientes, los países de la región continuaban siendo frágiles e hizo hincapié en la necesidad de una presencia política permanente de las Naciones Unidas con un alcance subregional⁴¹³. El Observador Permanente de la Unión Africana hizo referencia a la abundancia de organizaciones subregionales, regionales e internacionales en África Central, subrayó que era necesario fortalecer las capacidades existentes y manifestó su esperanza de que la presencia política de las Naciones Unidas pudiera servir para ampliar la coordinación entre diversas iniciativas. En cuanto a la forma que debía asumir la estructura, afirmó que la Unión Africana confiaba en la flexibilidad que demostraban los países de la subregión, que estaban

⁴⁰³ S/PV.4871, pág. 7 (Guinea); pág. 8 (China); pág. 11 (República Árabe Siria); pág. 13 (Federación de Rusia); y pág. 26 (Chad).

⁴⁰⁴ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁰⁷ *Ibid.*, pág. 11.

⁴⁰⁸ *Ibid.*, pág. 12.

⁴⁰⁹ *Ibid.*, pág. 14.

⁴¹⁰ *Ibid.*, pág. 15.

⁴¹¹ *Ibid.*, pág. 15.

⁴¹² *Ibid.*, pág. 19.

⁴¹³ *Ibid.*, pág. 27.

dispuestos a seguir examinando esta cuestión con el Enviado Especial que nombrara el Secretario General. Al tiempo que apoyó la petición de los países de la subregión, destacó que la forma de la coordinación importaba menos que la eficacia y la eficiencia⁴¹⁴. Por último, el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de la CEEAC, observó el progreso reciente hacia la consolidación de la paz y la seguridad en varios países de la región y afirmó que en África Central había una nueva dinámica, y reiteró el llamado para el establecimiento de una oficina permanente de las Naciones Unidas en la subregión⁴¹⁵.

La situación en la Región de los Grandes Lagos

En la 4865^a sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2003, el Consejo de Seguridad convocó una reunión para debatir sobre los preparativos para la celebración de una conferencia internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, después de la presentación de un informe del Secretario General⁴¹⁶. En su informe, el Secretario General subrayó que el llamado del Consejo a celebrar una conferencia internacional sobre los Grandes Lagos suponía el reconocimiento de que los problemas internos de la región tendían a expandirse debido a los estrechos vínculos sociales, económicos y culturales de los habitantes de la región, por lo que era necesario un enfoque regional. El propósito de la conferencia, que las Naciones Unidas y la Unión Africana organizarían en forma conjunta, era iniciar un proceso para reunir a los líderes de los países de la región de los Grandes Lagos para alcanzar un acuerdo sobre un conjunto de principios y poner en marcha programas específicos para contribuir a poner fin al conflicto y asegurar una paz, una democracia y un desarrollo duraderos en toda la región. También establecería un marco regional para facilitar la adopción de un pacto de estabilidad, seguridad y desarrollo. Señaló que la conferencia no era un acontecimiento que se realizaría una única vez, sino un proceso que consistiría en varias etapas, e instó al grupo central de países a abordar las prioridades de la conferencia a fin de formular políticas concretas y factibles⁴¹⁷.

⁴¹⁴ *Ibid.*, pág. 28.

⁴¹⁵ *Ibid.*, pág. 29.

⁴¹⁶ S/2003/1099.

⁴¹⁷ S/PV.4865, pág. 3.

En la sesión, la mayoría de los oradores apoyaron firmemente la celebración de la conferencia y estuvieron de acuerdo en que era fundamental un enfoque regional para hacer frente a la crisis que afectaba a la Región de los Grandes Lagos. Expresaron la esperanza de que la celebración de la conferencia ayudara a consolidar los progresos que se habían logrado en los procesos recientes de paz en la República Democrática del Congo y Burundi. Varios oradores hicieron hincapié en que la conferencia debía juzgarse por las medidas concretas que produjera y que aseguraran que en el futuro no resurgieran la violencia, la inestabilidad y la delincuencia⁴¹⁸, mientras que otros, poniendo de relieve la necesidad de contar con un apoyo financiero suficiente, exhortaron a los donantes a suministrarlo de manera oportuna⁴¹⁹.

Recurso de investigación del Consejo de Seguridad según lo establecido en el Artículo 34

En el Artículo 34 de la Carta se estipula que el Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia o toda situación susceptible de conducir a una fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En los siguientes casos, el Artículo se invocó de manera implícita o explícita, principalmente en relación con la prevención de los conflictos armados.

El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4174^a sesión del Consejo, celebrada el 20 de julio de 2000, el representante de China señaló que el Consejo de Seguridad había tomado algunas medidas positivas respecto de la prevención y la solución pacífica de los conflictos, incluso mediante el envío de misiones de determinación de los hechos a las zonas del conflicto. También observó que el establecimiento

⁴¹⁸ *Ibid.*, pág. 16 (Francia); pág. 11 (Italia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 23 (España).

⁴¹⁹ *Ibid.*, pág. 7 (República Unida de Tanzania); pág. 17 (China); y pág. 20 (República Árabe Siria).

de sistemas de alerta temprana o el envío de misiones de determinación de los hechos u otro tipo de misiones, que ejercían influencia sobre la soberanía del Estado en cuestión, debían contar con el consentimiento previo de los países o partes interesadas⁴²⁰. El representante de Malasia también exhortó a que el Secretario General o el Consejo mismo hicieran un uso más frecuente de las misiones de determinación de los hechos⁴²¹.

En la 4334^a sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo se reunió para examinar el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos, que incluía varias propuestas para ampliar aún más la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la acción preventiva⁴²². La Vicesecretaria General presentó el informe en nombre del Secretario General y sugirió que el Consejo enviara misiones de determinación de los hechos con el apoyo de expertos multidisciplinarios a zonas donde podrían producirse conflictos, con el propósito de crear estrategias amplias de prevención⁴²³. Varias delegaciones apoyaron la propuesta de enviar misiones de determinación de los hechos a zonas donde podrían producirse conflictos⁴²⁴. El representante de la Federación de Rusia comentó que en repetidas ocasiones había quedado demostrado que esas misiones eran fundamentales y que eran “de gran importancia en la búsqueda de soluciones necesarias”⁴²⁵. Sin embargo, el representante de Costa Rica dijo que el alcance de esas misiones no debía exagerarse y se preguntó cuál era la utilidad de una misión “relámpago y superficial” cuyos miembros no eran expertos⁴²⁶. De igual modo, el representante del Japón destacó que debían establecerse criterios claros para esas misiones y especificarse sus atribuciones y su financiación⁴²⁷. El representante de Sudáfrica se refirió al uso por el Secretario General de los grupos de tareas interinstitucionales, y sugirió que podían desempeñar un papel complementario muy valioso al de las misiones de investigación del Consejo. Como

consecuencia, agregó, debía considerarse la armonización de ambos enfoques⁴²⁸.

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la 4220^a sesión del Consejo, celebrada el 13 de noviembre de 2000, el representante de Malí se alegró de la iniciativa del Consejo de enviar con más frecuencia misiones de determinación de los hechos a las zonas de tensión “como medida inmediata de prevención de crisis”. Al mismo tiempo estimó que las medidas de prevención de los conflictos debían llevarse a cabo respetando el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados⁴²⁹.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de mayo de 2003, el representante de Alemania, refiriéndose a los diferentes medios con los que contaba el Consejo para la solución de las controversias, acogió con agrado la práctica del Consejo de enviar misiones de determinación de los hechos a zonas en que la situación era inestable y agregó que “resultaría conveniente intensificar el uso de este instrumento”. Además, subrayó que esas “misiones especiales” no solo transmitían el mensaje claro de que se estaba observando la situación y de que era motivo de inquietud para el Consejo, sino que también ayudaban a “preparar soluciones adecuadas”⁴³⁰. El representante de España dijo que el Consejo debía hacer mayor uso de la prerrogativa de la que le dotaba el Artículo 34 y, en particular, de las misiones del Consejo en las zonas de conflicto, lo que le permitiría recoger “información de primera mano”, al tiempo que se ejercía “presión sobre las partes”⁴³¹.

La protección de los civiles en los conflictos armados

En la 4130^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de abril de 2000, el Secretario General, en sus comentarios, se refirió a una serie de recomendaciones que figuraban en su primer informe

⁴²⁰ S/PV.4174, pág. 14.

⁴²¹ *Ibid.*, pág. 16.

⁴²² S/2001/574.

⁴²³ S/PV.4334, pág. 2.

⁴²⁴ S/PV.4334, pág. 6 (Jamaica); pág. 14 (Federación de Rusia); pág. 21 (Ucrania); y pág. 26 (Mauricio); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 8 (Costa Rica); pág. 10 (Japón); pág. 17 (Malasia); y pág. 21 (Sudáfrica).

⁴²⁵ S/PV.4334, pág. 15.

⁴²⁶ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 9.

⁴²⁷ *Ibid.*, pág. 10.

⁴²⁸ *Ibid.*, pág. 21.

⁴²⁹ S/PV.4220, pág. 17.

⁴³⁰ S/PV.4753, pág. 16.

⁴³¹ *Ibid.*, pág. 13.

al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁴³². Recordando la misión que se había llevado con éxito en la República Centroafricana, celebró la voluntad del Consejo de Seguridad de considerar el establecimiento de misiones preventivas en el futuro, incluido el envío de supervisores y misiones investigadoras, cuando se supiera que realmente podían inclinar la balanza en favor de una solución pacífica de las controversias en lugar de un conflicto violento⁴³³. El representante de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea⁴³⁴, apoyó las ideas expresadas por el Secretario General y agregó que el envío temprano de misiones preventivas, como las misiones de determinación de los hechos, debía considerarse siempre que esto fuera posible⁴³⁵. El representante de Egipto estuvo de acuerdo en que el Consejo llevara a cabo ciertas acciones, como el envío de misiones de determinación de los hechos para evitar conflictos y alcanzar soluciones pacíficas, pero señaló que era necesario el consentimiento del Estado interesado, ya que, en realidad, esos procedimientos eran “de carácter facultativo”⁴³⁶.

En su 4312^a sesión, celebrada el 23 de abril de 2001, el Consejo se reunió para examinar el segundo informe del Secretario General sobre el asunto mencionado⁴³⁷. En su declaración, la Vicesecretaria General llamó a hacer un uso más frecuente de las misiones de determinación de los hechos en las zonas en conflicto con miras a definir las necesidades

concretas de asistencia humanitaria⁴³⁸. A continuación, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos comentó que el “esclarecimiento de los hechos” podía desempeñar un papel crucial en la protección de los civiles en los conflictos armados⁴³⁹. Al referirse a varias instancias en que se habían enviado misiones de determinación de los hechos relacionados con los derechos humanos, como las del Afganistán, Timor-Leste, Sierra Leona y Kosovo, la Comisionada agregó que los informes de esas misiones debían estar a disposición del Consejo de Seguridad⁴⁴⁰. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores hicieron suya la recomendación del Secretario General respecto de un envío más frecuente de misiones de determinación de los hechos centradas en la asistencia humanitaria a zonas de conflicto⁴⁴¹. El representante de Ucrania declaró que era crucial para los miembros del Consejo de Seguridad intercambiar ideas en forma periódica con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, como el Consejo Económico y Social. Sostuvo que había una “amplia cabida” para que este último no solo participara en esas misiones, sino también para que las dirigiera⁴⁴². El representante del Reino Unido comentó que el Consejo de Seguridad debía hacer que las partes en el conflicto entablaran negociaciones y formaran parte de las misiones de determinación de los hechos, y expresó la opinión de que en la práctica esas eran “las actividades que con mayor frecuencia emprendían los actores que estaban en el terreno”. En consecuencia, tomó nota “con interés” de la propuesta de Ucrania de que el Consejo Económico y Social se uniera a las misiones de determinación de los hechos y llamó a celebrar acuerdos claros de coordinación con los demás órganos de las Naciones Unidas⁴⁴³. El representante de Indonesia sostuvo que las misiones de determinación de los hechos debían llevarse a cabo con el consentimiento de los países en cuestión⁴⁴⁴.

⁴³² En su informe de fecha 8 de septiembre de 1999, el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad considerara el envío, en ciertos casos, de una operación de mantenimiento de la paz de carácter preventivo u otro tipo de presencia de vigilancia preventiva. También recomendó que el Consejo se valiera en mayor medida de las disposiciones pertinentes de la Carta, como los Artículos 34 a 36, investigando las controversias en una etapa temprana, invitando a los Estados Miembros a señalar a la atención del Consejo de Seguridad sus controversias y recomendando procedimientos adecuados para abordarlas; y aumentara la eficacia del Artículo 99 de la Carta adoptando medidas concretas en respuesta a las amenazas a la paz y la seguridad detectadas por la Secretaría (véase S/1999/957, párrs. 12 y 13).

⁴³³ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 3.

⁴³⁴ Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania; Chipre y Malta; e Islandia, Liechtenstein y Noruega.

⁴³⁵ S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2.

⁴³⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁴³⁷ S/PV.4312, pág. 3.

⁴³⁸ S/2001/331, pág. 7.

⁴³⁹ S/PV.4312, pág. 6.

⁴⁴⁰ *Ibid.*

⁴⁴¹ S/PV.4312, pág. 10 (Ucrania); pág. 12 (Túnez); y pág. 24 (Irlanda); S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 23 (Pakistán).

⁴⁴² S/PV.4312, pág. 11.

⁴⁴³ *Ibid.*, pág. 35.

⁴⁴⁴ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 35.

Las mujeres y la paz y la seguridad

En la 4208ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2000, la representante de los Estados Unidos, secundada por el representante de Nueva Zelandia, declaró que la presencia de las mujeres en todas las etapas de las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidas las misiones de determinación de los hechos, debía ser “visible y consecuente”⁴⁴⁵. El representante de Indonesia sugirió que el Consejo incluyera una perspectiva de género en los mandatos de las misiones de determinación de los hechos⁴⁴⁶. De manera similar, el representante de Namibia sugirió que en la misión de determinación de los hechos se incluyera un “experto de alto rango en cuestiones de género” a fin de que el Consejo pudiera tener un conocimiento pleno de la dimensión de género de los conflictos en curso y de los probables⁴⁴⁷.

Los niños y los conflictos armados

En la 4684ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de enero de 2003, el representante de Costa Rica observó que era necesario que se enviaran misiones de verificación de los hechos en caso de que existieran denuncias de violaciones graves contra los derechos de los menores. Esas misiones, agregó, podían dar la voz de alerta ante una situación en la que se amenazara la seguridad de los menores⁴⁴⁸.

Remisión de controversias al Consejo de Seguridad según lo establecido en el Artículo 35

En el Artículo 35, párrafos 1 y 2, se otorga a los Estados Miembros y no miembros el derecho a señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquiera controversia o situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34. En los siguientes casos se hizo referencia expresa a esa prerrogativa⁴⁴⁹.

⁴⁴⁵ S/PV.4208, pág. 14 (Estados Unidos); S/PV.4208 (Resumption 1), pág. 23 (Nueva Zelandia).

⁴⁴⁶ S/PV.4208 (Resumption 1), pág. 27.

⁴⁴⁷ S/PV.4208 (Resumption 2), pág. 14.

⁴⁴⁸ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 23.

⁴⁴⁹ En la 4720ª sesión del Consejo, en relación con el punto del orden del día “Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en el África Occidental”, el

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de mayo de 2003, en relación con el uso del Artículo 35 por los Estados Miembros, el representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados, puso de relieve la obligación de los Estados de remitir al Consejo una controversia en la que fueran partes si no pudieran alcanzar una solución temprana haciendo uso de alguno de los medios previstos en el Artículo 33 de la Carta⁴⁵⁰. El representante de Bulgaria recordó la importancia de diversificar los instrumentos de que disponía el Consejo en virtud del Capítulo VI, e hizo hincapié en la importancia del Artículo 35 de la Carta, que permite a los Estados recurrir en mayor medida al Consejo⁴⁵¹.

Remisión de controversias de orden jurídico según lo establecido en el Artículo 36, párrafo 3

En el Artículo 36, párrafo 3, de la Carta se estipula que, “al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte”.

En los siguientes casos, los Estados Miembros debatieron sobre la cuestión de si el Consejo podía recurrir con mayor frecuencia a las disposiciones del Artículo 36.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753ª sesión del Consejo, celebrada el 13 de mayo de 2003, los oradores debatieron, entre otras cosas, la función de la Corte Internacional de Justicia y

representante de Liberia se refirió a una queja oficial que había presentado recientemente su país al Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 35, párrafo 1, de la Carta, en la cual se documentaba “la participación de Guinea con miras a atizar la guerra en Liberia” (véase S/PV.4720, pág. 20).

⁴⁵⁰ S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2.

⁴⁵¹ S/PV.4753, pág. 21.

el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el contexto del arreglo pacífico de controversias. Durante el debate, muchas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de esos mecanismos judiciales en la prevención y solución de controversias.

Con respecto a la función de la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General recordó en su declaración las recomendaciones que figuraban en su informe de fecha 7 de junio de 2001⁴⁵², incluida la de que los Estados Miembros recurrieran en etapas más tempranas y con mayor frecuencia a la Corte para resolver sus controversias⁴⁵³. De igual modo, el Sr. Nabil Elaraby, magistrado de la Corte, invitó al Consejo a hacer un mejor uso de los mecanismos previstos en la Carta que incluyeran a la Corte. Hizo hincapié en que el Consejo considerara la “aplicación estricta” de las disposiciones del Artículo 36, párrafo 3, y recordó que la disposición se había utilizado una sola vez, en 1947, en el caso del Canal de Corfú. Agregó que, en caso de que resultara necesario, el Consejo podía considerar también la posibilidad de pedir una opinión consultiva de la Corte a fin de aclarar cuestiones jurídicas, como había ocurrido con respecto a Namibia en 1970. También subrayó la importancia de incrementar la aceptación por los Estados de la jurisdicción obligatoria de la Corte y recordó que las recomendaciones figuraban en el informe titulado “Un Programa de Paz”⁴⁵⁴, junto con otras dos propuestas dirigidas a mejorar el papel de la Corte, a saber: cuando la presentación de una controversia al plenario de la Corte no fuera viable, se podría recurrir a las Salas, y que se debería otorgar facultades al Secretario General para que pidiera opiniones consultivas a la Corte⁴⁵⁵.

Durante el debate, varios oradores secundaron las recomendaciones del Secretario General y señalaron a la atención el Artículo 36, párrafo 3, de la Carta y alentaron al Consejo a hacer un uso mucho mayor de las disposiciones del Artículo⁴⁵⁶. En ese sentido, el

representante de México comentó que era esencial que los Estados que aún no lo hubieran hecho, formularan una declaración en la que se reconociera la jurisdicción de la Corte con respecto a cualquier otro Estado que aceptara la misma obligación⁴⁵⁷. El representante del Camerún afirmó que, para preservar la credibilidad del mecanismo establecido en la Carta, el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas debían adoptar medidas para obligar a los Estados, si fuera necesario y cada vez que las circunstancias lo exigieran, a aplicar sin demoras ni evasivas las decisiones adoptadas según los procedimientos pacíficos, en particular las decisiones de la Corte Internacional de Justicia⁴⁵⁸. De igual modo, el representante de Honduras señaló que también era responsabilidad del Consejo de Seguridad ser el garante para la ejecución de los fallos de la Corte⁴⁵⁹. El representante del Pakistán subrayó, entre otras cosas, que debía examinarse en forma particular la sugerencia de que se solicitaran con más frecuencia opiniones consultivas a la Corte⁴⁶⁰.

Con respecto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, durante el debate algunos oradores mencionaron la importancia de ese mecanismo judicial en el contexto de la solución pacífica de controversias⁴⁶¹. Más específicamente, el representante de México declaró que el Tribunal tendría una importancia creciente en la solución pacífica de conflictos relativos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en general, sobre asuntos oceánicos⁴⁶². El representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados, expresó la opinión de que recurrir en forma temprana y con mayor frecuencia al Tribunal Internacional del Derecho del Mar contribuiría en gran medida al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de la primacía del derecho internacional en las relaciones internacionales⁴⁶³.

⁴⁵² S/2001/574 y Corr.1, párr. 50.

⁴⁵³ S/PV.4753, pág. 3.

⁴⁵⁴ S/24111.

⁴⁵⁵ S/PV.4753, pág. 7.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, pág. 10 (México); pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); pág. 19 (Chile); pág. 22 (Guinea); pág. 25 (República Árabe Siria); y pág. 28 (Camerún); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 3 (Honduras).

⁴⁵⁷ S/PV.4753, pág. 10.

⁴⁵⁸ *Ibid.*, pág. 28.

⁴⁵⁹ S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 3.

⁴⁶⁰ S/PV.4753, pág. 30.

⁴⁶¹ *Ibid.*, pág. 10 (México); y pág. 15 (Alemania); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados).

⁴⁶² S/PV.4753, pág. 10.

⁴⁶³ S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2.

El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados⁴⁶⁴. En su informe, el Secretario General formuló las siguientes recomendaciones relativas al papel de la Corte Internacional de Justicia: a) que los Estados Miembros recurrieran a la Corte Internacional de Justicia con mayor antelación y más a menudo para arreglar sus controversias de forma pacífica; b) que los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho aceptaran la jurisdicción general de la Corte; c) que los Estados Miembros adoptaran, cuando suscribieran tratados, cláusulas en que se estableciera que las controversias se remitirían a la Corte; y d) que la Asamblea General autorizara al Secretario General y a otros órganos de las Naciones Unidas a recurrir a la competencia consultiva de la Corte, y que los demás órganos de las Naciones Unidas que ya contaran con esa autorización solicitaran con mayor frecuencia opiniones consultivas de la Corte⁴⁶⁵.

En el debate, varios oradores apoyaron la exhortación del Secretario General de fortalecer el papel de la Corte⁴⁶⁶. El representante del Reino Unido apoyó las dos primeras recomendaciones del Secretario General e instó a los Miembros de la Organización que aún no lo hubieran hecho a que aceptaran la jurisdicción obligatoria de la Corte⁴⁶⁷. El representante de los Estados Unidos, secundado por los representantes de Nigeria y Belarús, señaló que el sistema de las Naciones Unidas necesitaba mejorar la cooperación y la coordinación, y que la Corte tenía que hacer una contribución en ese sentido⁴⁶⁸.

Comunicaciones del Secretario General según lo establecido en el Artículo 99

En el Artículo 99 de la Carta se establece que el Secretario General podrá llamar la atención del

Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En los debates del Consejo que se recogen a continuación, los Estados Miembros en general acogieron con beneplácito el fortalecimiento de las prerrogativas del Secretario General en virtud del Artículo 99, en particular en relación con la prevención de los conflictos armados y las crisis humanitarias, así como la protección de los civiles en los conflictos armados. En varios casos se invocó expresamente el Artículo 99 en las comunicaciones de los Estados Miembros dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General. Por ejemplo, en relación con la presunta imposición de zonas de prohibición de vuelos por los Estados Unidos y el Reino Unido, el representante del Iraq, mediante cartas idénticas de fecha 2 de diciembre de 2002, dirigidas al Presidente del Consejo y al Secretario General, expresó su esperanza de que, de conformidad con las responsabilidades del Secretario General establecidas en el Artículo 99 de la Carta, este señalara esa situación a la atención del Consejo de Seguridad y solicitara al Consejo que cumpliera sus obligaciones en virtud del Artículo 39 de la Carta⁴⁶⁹. A continuación, con referencia a la acción militar dirigida por los Estados Unidos contra el Iraq, el representante del Iraq, mediante dos cartas de fecha 9 y 21 de marzo de 2003, respectivamente, dirigidas al Secretario General, lo exhortó a que, en virtud del Artículo 99 de la Carta, señalara a la atención del Consejo de Seguridad los nuevos acontecimientos, que representaban “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”⁴⁷⁰.

Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad

En la 4109ª sesión del Consejo de Seguridad, los oradores reconocieron la importancia de la consideración oportuna de los aspectos humanitarios para prevenir la intensificación de los conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, el representante de los Países Bajos alentó al

⁴⁶⁴ S/2001/574 y Corr.1.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, pág. 12.

⁴⁶⁶ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 14 (México); pág. 19 (Nigeria); pág. 22 (Iraq); y pág. 30 (Observador Permanente de Palestina).

⁴⁶⁷ S/PV.4334, pág. 10.

⁴⁶⁸ S/PV.4334, pág. 9 (Estados Unidos); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 19 (Nigeria); y pág. 26 (Belarús).

⁴⁶⁹ S/2002/1327. Véanse también las siguientes cartas dirigidas al Secretario General, en las que el representante del Iraq invocó expresamente el Artículo 99 de la Carta: S/2000/774, S/2000/776, S/2000/795, S/2000/820, S/2000/826, S/2000/848 y S/2001/559.

⁴⁷⁰ S/2003/358 y S/2003/296.

Secretario General a que incluyera cuestiones humanitarias en sus informes al Consejo y subrayó que el ejercicio que hiciera de su prerrogativa el Secretario General en virtud del Artículo 99 era un medio indispensable para asegurar que el Consejo cumpla con sus responsabilidades cuando las crisis humanitarias pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales⁴⁷¹. El representante de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados, exhortó al Secretario General a que recurriera con más frecuencia a la prerrogativa que le daba el Artículo 99. En ese sentido, comentó que era indispensable mejorar y utilizar la capacidad de la Secretaría para que el Consejo de Seguridad pudiera examinar formas de hacer un seguimiento periódico a los posibles conflictos o la violación en masa de los derechos humanos y del derecho humanitario, ya fuera mediante el uso de los mecanismos existentes, como la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, o por otros medios⁴⁷². El representante de Noruega apoyó a los oradores anteriores e instó al Secretario General a hacer un uso pleno del Artículo 99, y también afirmó que para ello sería necesario el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que suministraran el tiempo y la oportunidad para llevar a cabo la diplomacia preventiva y la mediación preventiva de los conflictos⁴⁷³.

El papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4174ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 2000, varios oradores destacaron el papel fundamental que el Secretario General podía desempeñar en la prevención de conflictos⁴⁷⁴. A ese respecto, varios representantes invocaron expresamente el Artículo 99 y subrayaron la importancia del papel del Secretario General en el uso de su prerrogativa⁴⁷⁵. El representante del Reino

Unido, secundado por el representante del Pakistán, comentó que era preciso que se proporcionaran al Secretario General los recursos necesarios para hacer que la capacidad de alerta temprana de la Secretaría fuera eficaz “en la realidad”. También señaló que era fundamental que la Secretaría estuviera en condiciones de efectuar un análisis claro, una planificación completa e integrada y una ejecución que contara con recursos suficientes. Además, alentó al Secretario General a que actuara “según sus convicciones” y a que señalara la cuestión a la atención del Consejo cuando una situación lo ameritara, conforme a las prerrogativas que le correspondían según el Artículo 99 de la Carta⁴⁷⁶. De manera similar, el representante de Francia recordó al Consejo la función del Secretario General de alertar al Consejo de Seguridad sobre determinadas situaciones, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, y subrayó que era preciso reforzar la capacidad de alertas de reacción y de análisis de la Secretaría a fin de que el Secretario General pudiera ejercer mejor esta función⁴⁷⁷. El representante del Pakistán afirmó que el Secretario General debía desempeñar un papel más proactivo, tal como se preveía en el Artículo 99, y no verse inhibido por una de las partes en una situación de conflicto determinada⁴⁷⁸. Sumándose a esa declaración, el representante de Malasia agregó que, en casos políticamente sensibles, sería más apropiado que el Secretario General organizara intercambios de ideas de manera oficiosa. Añadió que sería muy beneficioso para el Consejo recibir informes oportunos y detallados de la Secretaría sobre las situaciones de conflicto potenciales que el Secretario General señalaría a la atención del Consejo en virtud del Artículo 99 de la Carta, que debía ser invocado con más frecuencia que en el pasado. Señaló que la Carta otorgaba esas facultades al Secretario General y destacó que se lo debía alentar a invocar esta prerrogativa para dar solidez al concepto de la prevención de conflictos⁴⁷⁹. Del mismo modo, el representante de Ucrania consideró que el Secretario General desempeñaba un papel fundamental en la prevención de los conflictos al señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el

⁴⁷¹ S/PV.4109, pág. 18.

⁴⁷² S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 2.

⁴⁷³ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁷⁴ S/PV.4174, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 6 (Reino Unido); pág. 12 (Países Bajos); pág. 15 (Túnez); pág. 16 (Malasia); y pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 7 (Brasil); y pág. 11 (Indonesia).

⁴⁷⁵ S/PV.4174, pág. 14 (China); pág. 15 (Túnez); y pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 3 (Pakistán); y pág. 9 (Senegal).

⁴⁷⁶ S/PV.4174, págs. 6 y 7.

⁴⁷⁷ *Ibid.*, pág. 28.

⁴⁷⁸ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 3.

⁴⁷⁹ S/PV.4174, pág. 16.

Artículo 99 de la Carta⁴⁸⁰. El representante de Túnez afirmó que la función del Secretario General en la prevención de los conflictos era esencial y que debía ejercerla de acuerdo con el Artículo 99 de la Carta⁴⁸¹. El representante del Brasil señaló que el Artículo 99 de la Carta, como contribución a la prevención de los conflictos, ofrecía al Secretario General una herramienta muy valiosa para la participación del Consejo en la acción preventiva, y que la función que desempeñaban los representantes especiales del Secretario General y sus misiones de buenos oficios también debían ponerse de relieve⁴⁸².

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe del Secretario General de fecha 7 de junio de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados⁴⁸³. En su informe, el Secretario General destacó que había cumplido una función en la prevención de los conflictos armados desde los primeros días de la Organización a través de la “diplomacia discreta” y los “buenos oficios del Secretario General”. El mandato de prevención derivaba del Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se establecía que el Secretario General podía llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁴⁸⁴. Durante el debate, el representante de Francia reiteró que era necesario fortalecer la capacidad de alerta, reacción y análisis de la Secretaría, para que el Secretario General pudiera cumplir su función de mejor manera de conformidad con el Artículo 99⁴⁸⁵. La representante de Singapur y el representante de Suecia se hicieron eco de esa opinión, y el representante de Francia acogió con beneplácito la intención del Secretario General de iniciar la práctica de presentar informes periódicos regionales o subregionales al Consejo de Seguridad sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales⁴⁸⁶. El representante del Pakistán comentó que, aunque el Artículo 99 establecía la responsabilidad del Secretario General de señalar a la

atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales, esto no limitaba al Secretario General en el empleo de los buenos oficios, las misiones de determinación de los hechos y los enviados personales⁴⁸⁷.

La protección de los civiles en los conflictos armados

En su 4660ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2002, el Consejo examinó el informe más reciente del Secretario General, de fecha 26 de noviembre de 2002, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados⁴⁸⁸. En su informe, el Secretario General hizo referencia a una serie de iniciativas de índole práctica para despertar mayor conciencia sobre la necesidad de proteger a los civiles en la labor diaria de las Naciones Unidas⁴⁸⁹, entre otras, el fortalecimiento de la aplicación del Artículo 99 mediante la adopción de medidas concretas en respuesta a las amenazas contra la paz y la seguridad definidas por la Secretaría⁴⁹⁰. Durante el debate, el representante de México se refirió al Artículo 99 y a las facultades que le confería al Secretario General para apoyar al Consejo de Seguridad en los asuntos relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados⁴⁹¹. El representante del Reino Unido, secundado por los representantes del Canadá y Austria, alentó al Secretario General a hacer un mayor uso de la prerrogativa que le otorgaba el Artículo 99, a los efectos de proteger a los civiles⁴⁹². De igual modo, el representante de la Federación de Rusia destacó que el Secretario General debía actuar con más prontitud y transmitir la información correspondiente al Consejo de Seguridad sobre situaciones que pudieran representar una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular cuando se le hubiera negado deliberadamente al personal humanitario el acceso seguro y sin impedimentos a la

⁴⁸⁰ *Ibid.*, pág. 24.

⁴⁸¹ *Ibid.*, pág. 15.

⁴⁸² S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 7.

⁴⁸³ S/2001/574 y Corr.1.

⁴⁸⁴ *Ibid.*, párrs. 51 a 60.

⁴⁸⁵ S/PV.4334, pág. 17.

⁴⁸⁶ *Ibid.*, pág. 17 (Francia); y pág. 23 (Singapur); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados).

⁴⁸⁷ *Ibid.*, pág. 24.

⁴⁸⁸ S/2002/1300.

⁴⁸⁹ *Ibid.*, anexo, “Guía para la protección de civiles”.

⁴⁹⁰ El Secretario General ya había formulado esa sugerencia en su informe de fecha 8 de septiembre de 1999 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957, párr. 13; véase también S/2002/1300, pág.19).

⁴⁹¹ S/PV.4660, pág. 12.

⁴⁹² S/PV.4660, pág. 27 (Reino Unido); S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 9 (Canadá); y pág. 17 (Austria).

población civil, así como sobre otras graves violaciones de los derechos de los civiles⁴⁹³.

Los niños y los conflictos armados

En su informe de 19 de julio de 2000 sobre los niños y los conflictos armados, el Secretario General afirmó que era su intención prestar particular atención a las cuestiones relacionadas con la protección de los niños afectados por los conflictos armados a la hora de preparar informes periódicos sobre las controversias que podrían amenazar la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99⁴⁹⁴. Sobre la base de esa recomendación, el Consejo, en la resolución 1379 (2001), de 20 de noviembre de 2001, solicitó al Secretario General que adjuntara a sus informes al Consejo una lista de las partes en conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños en violación de las obligaciones internacionales, en situaciones que pudieran señalarse a la atención del Consejo en virtud del Artículo 99⁴⁹⁵. En la 4684ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de enero de 2003, el representante de Costa Rica destacó que era fundamental que utilizara al máximo sus potestades de conformidad con el Artículo 99 a fin de referir al Consejo de Seguridad las situaciones de conflicto armado donde se estuviera reclutando o utilizando menores de 18 años como combatientes⁴⁹⁶.

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

En la 4515ª sesión del Consejo, celebrada el 19 de abril de 2002, el representante de Singapur, recordando la exhortación del Secretario General de que se desplegara una fuerza multinacional imparcial, robusta y creíble en el Oriente Medio, destacó que el Secretario General había cumplido la obligación establecida en el Artículo 99 al señalar a la atención del Consejo la situación en el Oriente Medio⁴⁹⁷.

⁴⁹³ *Ibid.*, pág. 29.

⁴⁹⁴ S/2000/712, pág. 38.

⁴⁹⁵ Resolución 1379 (2001), párr. 16. Por ejemplo, en su informe de fecha 26 de noviembre de 2002 (S/2002/1299), el Secretario General suministró al Consejo de Seguridad una lista de las partes en conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños en violación de las obligaciones internacionales.

⁴⁹⁶ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 23.

⁴⁹⁷ S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 15.

Esfuerzos del Secretario General para el arreglo pacífico de controversias a la luz del Artículo 33

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4174ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 2000, varios oradores agradecieron el análisis que había ofrecido el Secretario General sobre las estrategias de prevención de los conflictos, y muchas delegaciones destacaron que su papel era fundamental para que la prevención fuera una estrategia efectiva. Hicieron referencia nuevamente a mecanismos de prevención de los conflictos que ya se habían mencionado, como los sistemas de alerta temprana y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, y subrayaron que el Secretario General, en forma directa o a través de sus enviados especiales, debía contar con la autoridad y los recursos necesarios para tomar medidas dirigidas a prevenir conflictos o evitar que volvieran a surgir⁴⁹⁸. El representante de los Estados Unidos afirmó que una forma posible de fortalecer la capacidad de prevención de los conflictos y de alerta temprana de las Naciones Unidas era considerar la posibilidad de reforzar las funciones de los Representantes Especiales del Secretario General, en particular su capacidad para identificar puntos de conflicto e intervenir tempranamente⁴⁹⁹. Además, el representante de la Federación de Rusia atribuyó una importancia primordial al mejoramiento de medios para prevenir los conflictos armados, como los sistemas de alerta temprana, mediante el uso, entre otras cosas, de la capacidad del Secretario General⁵⁰⁰. El representante de Malasia observó que las medidas verdaderamente preventivas o la diplomacia verdaderamente preventiva comprenderían el envío de una misión a la zona de un posible conflicto que aún no hubiera estallado, con el fin de impedir el conflicto. Agregó que era más adecuado situar a esas misiones en el ámbito de la

⁴⁹⁸ S/PV.4174, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 6 (Reino Unido); pág. 12 (Países Bajos); pág. 15 (Túnez); pág. 16 (Malasia); pág. 20 (Namibia); pág. 24 (Ucrania); y pág. 28 (Francia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 7 (Brasil); pág. 11 (Indonesia); y pág. 14 (República Unida de Tanzania).

⁴⁹⁹ S/PV.4174, pág. 4.

⁵⁰⁰ *Ibid.*, pág. 11.

diplomacia preventiva, en contraposición con las medidas preventivas, y quizá quienes podrían gestionarlas mejor serían el Secretario General o su enviado en el marco de sus buenos oficios, o bien los Estados Miembros que estuvieran preparados para emprender una diplomacia discreta y delicada de esa índole⁵⁰¹. El representante de Ucrania apoyó las estrategias del Secretario General para la prevención de los conflictos, lo que suponía el uso de todos los instrumentos disponibles, incluidos el fomento de la confianza, la alerta temprana, la determinación de los hechos, los buenos oficios, la mediación y las medidas de diplomacia ciudadana, así como el nombramiento de representantes y enviados especiales⁵⁰². Además, los representantes de Túnez y el Brasil subrayaron el papel que desempeñaban los enviados especiales del Secretario General y sus misiones de buenos oficios en la prevención de los conflictos armados⁵⁰³.

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe del Secretario General de fecha 7 de junio de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados⁵⁰⁴. En su informe, el Secretario General destacó que la diplomacia preventiva era una parte importante de sus responsabilidades, que se desempeñaba mediante la persuasión, el fomento de la confianza y el intercambio de información para encontrar soluciones a problemas difíciles en una etapa muy temprana. Dijo que percibía la demanda cada vez más frecuente de que participara en ese tipo de actividades preventivas como un reconocimiento de que era mucho lo que el Secretario General podía hacer de forma callada y discreta, fuera de los focos de la atención pública, aunque los resultados no siempre fueran visibles o pudieran evaluarse con facilidad. Por lo tanto, había cuatro caminos posibles para fortalecer su función preventiva tradicional, con el apoyo de los Estados Miembros: en primer lugar, intensificando el envío de misiones de fomento de la confianza y de determinación de los hechos interdisciplinarias de las Naciones Unidas a zonas inestables; en segundo lugar, elaborando estrategias de prevención regionales con asociados regionales y órganos y organismos apropiados de las Naciones Unidas; en tercer lugar, estableciendo una red

oficiosa de personas eminentes para la prevención de los conflictos; y en cuarto lugar, mejorando la capacidad y la base de recursos para las medidas preventivas en la Secretaría⁵⁰⁵. Varios oradores manifestaron su apoyo a la mejora de la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, como se propuso en el informe⁵⁰⁶. El representante de Ucrania apoyó las propuestas del Secretario General, y destacó la idea de identificar personas eminentes para que sirvieran como red oficiosa para el asesoramiento y la adopción de medidas en apoyo de los esfuerzos del Secretario General para prevenir y resolver los conflictos armados⁵⁰⁷. La representante de Singapur encomió los esfuerzos recientes del Secretario General para desempeñar una función más activa en la prevención de los conflictos y subrayó la necesidad de fortalecer las capacidades de análisis y alerta temprana de la Secretaría. La visita del Secretario General al Oriente Medio y su activa participación en el proceso de dicha región eran sus contribuciones más recientes al esfuerzo para alcanzar una solución justa y duradera en esa zona⁵⁰⁸. El representante del Iraq también apoyó las recomendaciones del Secretario General y alentó al Consejo a que respaldara sus iniciativas y se abstuviera de cualquier acto que pudiera hacerle fracasar en su tarea⁵⁰⁹. El representante del Pakistán comentó que, aunque el Artículo 99 establecía la responsabilidad del Secretario General de señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales, esto no limitaba al Secretario General en el empleo de los buenos oficios, las misiones de determinación de los hechos y los enviados personales para prevenir los conflictos⁵¹⁰.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753ª sesión del Consejo, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Secretario General recordó que, en los últimos años, el Consejo le había solicitado cada vez más que empleara sus buenos oficios y nombrara representantes y enviados especiales, así como que desplegara misiones de determinación de los hechos en

⁵⁰¹ *Ibid.*, pág. 16.

⁵⁰² *Ibid.*, pág. 24.

⁵⁰³ S/PV.4174, pág. 15 (Túnez); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 7 (Brasil).

⁵⁰⁴ S/2001/574 y Corr.1.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, pág. 15.

⁵⁰⁶ S/PV.4334, pág. 6 (Jamaica); pág. 9 (Estados Unidos); pág. 17 (Francia); y pág. 23 (Singapur); S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 10 (Japón); y pág. 13 (Egipto).

⁵⁰⁷ S/PV.4334, pág. 21.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, pág. 23.

⁵⁰⁹ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 22.

⁵¹⁰ *Ibid.*, pág. 24.

el terreno⁵¹¹. Varios oradores expresaron su apoyo a los esfuerzos del Secretario General para el arreglo pacífico de controversias mediante sus buenos oficios y la mediación⁵¹². El representante de México afirmó que la figura del representante del Secretario General se había convertido en un instrumento eficaz y muy poderoso para promover la solución pacífica de las controversias⁵¹³. El representante de los Estados

⁵¹¹ S/PV.4753, pág. 2.

⁵¹² S/PV.4753, pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 21 (Bulgaria); pág. 22 (Francia); y pág. 30 (Pakistán); S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 2 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y de los países asociados); y pág. 13 (Etiopía).

⁵¹³ S/PV.4753, pág. 10.

Unidos secundó esa opinión y señaló que una contribución muy importante a la función de los buenos oficios del Secretario General había sido el nombramiento de representantes especiales, que se mantenían en el terreno para colaborar con las partes interesadas con el fin de encontrar y poner en práctica soluciones pacíficas. Agregó que representantes especiales “fuertes, competentes y experimentados” podían constituir un vínculo muy importante entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, a medida que un país pasaba de un conflicto a la cesación del fuego y, finalmente, a la reconstrucción⁵¹⁴.

⁵¹⁴ *Ibid.*, pág. 17.

Capítulo XI

Examen de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta

Índice

Nota introductoria	992
Parte I. Determinación de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión de conformidad con el Artículo 39 de la Carta	993
Nota	993
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 39	993
B. Debate relativo al Artículo 39	998
Parte II. Medidas provisionales a fin de evitar que la situación se agrave de conformidad con el Artículo 40 de la Carta	1012
Nota	1012
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 40	1013
B. Debate relativo al Artículo 40	1017
Parte III. Medidas que no impliquen el uso de la fuerza de conformidad con el Artículo 41 de la Carta	1018
Nota	1018
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 41	1018
B. Debate relativo al Artículo 41	1028
Parte IV. Medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales arreglo al Artículo 42 de la Carta	1047
Nota	1047
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 42	1047
B. Examen relativo al Artículo 42	1049
Parte V. Decisiones y deliberaciones relativas a los Artículos 43 a 47 de la Carta	1062
Nota	1062
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 43	1064
B. Examen relativo al Artículo 43	1068
C. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 44	1071
D. Examen relativo al Artículo 44	1072
E. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas a los Artículos 46 y 47	1073
F. Examen relativo a los Artículos 46 y 47	1074
Parte VI. Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 48 de la Carta ...	1075
Nota	1075
A. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 41	1076

B. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 42	1078
Parte VII. Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 49 de la Carta ..	1079
Nota	1079
A. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41	1079
B. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 42	1080
Parte VIII. Problemas económicos especiales del tipo descrito en el Artículo 50 de la Carta	1082
Nota	1082
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 50	1082
B. Examen relativo al Artículo 50	1083
C. Casos ocurridos en órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	1086
Parte IX. El derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta	1088
Nota	1088
A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 51	1088
B. Examen relativo al Artículo 51	1089
C. Invocación del derecho de legítima defensa en otros casos	1099

Nota introductoria

Este capítulo aborda las acciones llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad en relación con las amenazas a la paz, los quebrantamientos de la paz y los actos de agresión, en el marco del Capítulo VII de la Carta.

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad invocó el Capítulo VII de la Carta en un mayor número de sus decisiones que en el período anterior. Si bien la mayoría de esas decisiones estuvieron relacionadas con las situaciones en el Afganistán, el Iraq y Kuwait y los actos de terrorismo internacional, el Consejo también adoptó medidas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta en relación con las situaciones en Angola, Côte d'Ivoire, Eritrea y Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y Timor Oriental.

El capítulo está dividido en nueve partes y se ocupa de una selección del material más idóneo para resaltar la forma en que el Consejo interpretó las disposiciones del Capítulo VII de la Carta en sus deliberaciones y las aplicó en sus decisiones. Habida cuenta del aumento de la práctica del Consejo en virtud del Capítulo VII durante el período que se examina, y a fin de prestar la debida atención a los elementos clave que surgieron en sus decisiones o deliberaciones, determinados artículos de la Carta han sido tratados en apartados separados del capítulo. En consecuencia, las partes I a IV de este capítulo se centran en la práctica del Consejo de conformidad con los artículos 39 a 42, mientras que la parte V se centra en los artículos 43 a 47. Las partes VI y VII abordan, respectivamente, las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de los artículos 48 y 49, y las partes VIII y IX se refieren, respectivamente, a la práctica del Consejo con respecto a los Artículos 50 y 51. Además, cada parte contiene una sección que se ocupa de las decisiones del Consejo y una sección en la que se ponen de relieve extractos pertinentes de las deliberaciones del Consejo, a fin de ilustrar la práctica del Consejo con respecto al artículo o artículos examinados. Cada sección trata los diferentes aspectos examinados por el Consejo en relación con el artículo correspondiente bajo su propio subepígrafe.

Parte I

Determinación de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión de conformidad con el Artículo 39 de la Carta

Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Nota

En el período que se examina, el Consejo no invocó explícitamente el Artículo 39 en ninguna de sus decisiones. Sin embargo, el Consejo sí aprobó varias resoluciones en las que determinaba o expresaba su preocupación por la existencia de amenazas a la paz y la seguridad regionales e internacionales en relación con el Afganistán, Eritrea y Etiopía, el Iraq y Kuwait, y Somalia así como con actos de terrorismo internacional. El Consejo determinó que seguía existiendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales con relación a la situación en Bosnia y Herzegovina. En todos los casos mencionados anteriormente, el Consejo adoptó medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta. En otros casos, con respecto a la situación en Angola, Côte d'Ivoire, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liberia, la República Democrática del Congo y Sierra Leona, el Consejo determinó la existencia de amenazas nuevas o constantes a la paz y la seguridad internacionales en la región.

En relación con su examen de cuestiones temáticas, el Consejo determinó también la existencia de amenazas genéricas a la paz y la seguridad. En una serie de decisiones, el Consejo reconoció y expresó su preocupación por un amplio abanico de amenazas no tradicionales que podían constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, como los ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil, incluidos los niños, en los conflictos armados, las violaciones generalizadas de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado; y la pandemia del VIH/SIDA. El Consejo también expresó su preocupación por la amenaza que representaba la proliferación de las

armas pequeñas, armas ligeras y las actividades de los mercenarios en las zonas de conflicto.

Durante los debates del Consejo surgieron diversas cuestiones relativas a la interpretación del Artículo 39 y la determinación de las amenazas a la paz, especialmente con relación a las amenazas que representaban la situación en el Afganistán y la situación en el Iraq. También se produjeron debates de fondo sobre conceptos no tradicionales de amenazas a la paz.

En la sección A se describen las decisiones del Consejo en las que se determinó la existencia o la continuación de una amenaza para la paz. La sección B refleja las deliberaciones constitucionales en las sesiones del Consejo que se produjeron en relación con la aprobación de algunas de esas resoluciones.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 39

África

La situación en Angola

En su resolución 1295 (2000), de 18 de abril de 2000, el Consejo determinó que la continuación del conflicto de Angola constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región”¹.

La situación en Côte d'Ivoire

En su resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, el Consejo tomó nota de la existencia de una amenaza para la estabilidad de Côte d'Ivoire y determinó que las amenazas para la estabilidad de Côte d'Ivoire constituían “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región”².

¹ Resolución 1295 (2000), secc. A, primer párrafo del preámbulo. El Consejo reafirmó que la situación imperante en Angola constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región en las resoluciones 1336 (2001), 1348 (2001), 1374 (2001) y 1404 (2002).

² Resolución 1464 (2003), séptimo párrafo del preámbulo. En resoluciones posteriores, el Consejo reiteró que la situación en Côte d'Ivoire constituía una amenaza a la

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo observó con preocupación la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo y las posibles consecuencias de esas actividades en el conflicto, y reiteró su llamamiento para que se retirasen las fuerzas extranjeras. En consecuencia, determinó que la situación en la República Democrática del Congo constituía “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región”³. En su resolución 1304 (2000), de 15 de junio de 2000, el Consejo expresó su profunda preocupación e indignación por la reanudación de los combates entre fuerzas ugandesas y rwandesas en la República Democrática del Congo⁴. En esa y en una serie de resoluciones posteriores, el Consejo determinó que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región⁵.

En su resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, el Consejo determinó que la situación en la región de Ituri y en Bunia, en particular, constituían una amenaza para el proceso de paz en la República Democrática del Congo y “para la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos”⁶.

La situación entre Eritrea y Etiopía

En su resolución 1297 (2000), de 12 de mayo de 2000, tras la reanudación de los combates entre Eritrea y Etiopía, el Consejo observó que la situación entre los dos países constituía “una amenaza para la paz y la seguridad” y destacó que la reanudación de las hostilidades constituía “una amenaza aún mayor para la estabilidad, la seguridad y el desarrollo económico de la subregión”⁷.

paz y la seguridad internacionales en la región. Véase la resolución 1479 (2003), noveno párrafo del preámbulo, y 1514 (2003) párrafo 11 del preámbulo.

³ Resolución 1291 (2000), párrafo 19 del preámbulo.

⁴ Resolución 1304 (2000), párrafo 17 del preámbulo.

⁵ Resoluciones 1332 (2000), 1341 (2001), 1355 (2001), 1376 (2001), 1399 (2002), 1417 (2002), 1457 (2003) y 1468 (2003).

⁶ Resolución 1484 (2003), octavo párrafo del preámbulo. En sus resoluciones posteriores, 1493 (2003) y 1501 (2003) el Consejo reiteró que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región”.

⁷ Resolución 1297 (2000), párrafos noveno y décimo del preámbulo.

En la resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, tras la continuación de las hostilidades entre Eritrea y Etiopía, el Consejo deploró la pérdida de vidas humanas y lamentó el desvío de recursos al conflicto y sus efectos en la crisis alimentaria regional y la situación humanitaria general de la población civil de los dos Estados. Destacó que las hostilidades constituían “una amenaza cada vez mayor para la estabilidad, la seguridad y el desarrollo económico de la subregión”, y determinó que la situación constituía “una amenaza para la paz y la seguridad regionales”⁸.

La situación en Liberia

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2002, el Consejo expresó su preocupación por la situación en Liberia y la amenaza que constituía “para la paz y la seguridad internacionales en la región”, como resultado de las actividades del Gobierno de Liberia y el conflicto interno persistente en el país. El Consejo observó que el hecho de que el Gobierno de Liberia, otros Estados y otros agentes no estatales no hubiesen respetado las medidas impuestas por el Consejo suponía una amenaza para el proceso de paz en Sierra Leona y la estabilidad de toda la región del África Occidental⁹.

En su resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo expresó su profunda preocupación por las pruebas de que el Gobierno de Liberia seguía infringiendo las medidas impuestas por el Consejo, en particular mediante la adquisición de armas. El Consejo determinó que el apoyo activo que el Gobierno de Liberia prestaba a grupos rebeldes armados de la región, entre otros, a los rebeldes de Côte d'Ivoire y a los excombatientes del Frente Revolucionario Unido (FRU) que seguían desestabilizando la región, constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región”¹⁰.

⁸ Resolución 1298 (2000), párrafos 12 y 13 del preámbulo. En una declaración posterior de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2001 (S/PRST/2001/14), los miembros del Consejo expresaron su intención de adoptar las medidas apropiadas si la situación volviera a poner en peligro la paz y la seguridad regionales, e instaron a las partes a trabajar con miras a lograr la estabilidad en el Cuerno de África.

⁹ S/PRST/2002/36, segundo párrafo.

¹⁰ Resolución 1478 (2003), párrafo 13 del preámbulo.

En sus resoluciones 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, y 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo determinó que la situación en Liberia constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”, para “la estabilidad en África occidental” y “para el proceso de paz en Liberia”¹¹.

En su resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, el Consejo determinó que la proliferación de armas y entidades no estatales armadas, especialmente mercenarios, en la subregión seguían representando “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en el África occidental, en particular para el proceso de paz de Liberia”¹².

La situación en Sierra Leona

En su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, aunque observó los progresos que se estaban alcanzando hacia la solución del conflicto en Sierra Leona, el Consejo determinó que la situación del país seguía constituyendo “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región”¹³.

En su resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo determinó que el apoyo activo que prestaba el Gobierno de Liberia a los grupos rebeldes armados de los países vecinos, en particular su apoyo al FRU de Sierra Leona, constituía “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región”¹⁴.

¹¹ Resoluciones 1497 (2003), octavo párrafo del preámbulo, y 1509 (2003), párrafo 21 del preámbulo.

¹² Resolución 1521 (2003), octavo párrafo del preámbulo.

¹³ Resolución 1289 (2000), séptimo párrafo del preámbulo. En varias resoluciones posteriores, el Consejo reafirmó que la situación en Sierra Leona seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región. Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad 1306 (2000), 1315 (2000), 1385 (2001), 1389 (2002) y 1400 (2002). En una declaración de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2000 (S/PRST/2000/31), los miembros del Consejo expresaron su preocupación por la precaria situación en Sierra Leona y la correspondiente inestabilidad en el contexto más amplio de la subregión. Condenaron la continuación de los ataques transfronterizos a lo largo de la frontera de Guinea, Liberia y Sierra Leona, y destacaron que la seguridad y la estabilidad solo podían restablecerse en el marco de un enfoque regional general.

¹⁴ Resolución 1343 (2001), noveno párrafo del preámbulo. El Consejo reafirmó esa determinación en la resolución 1408 (2002), párrafo 11 del preámbulo.

En su resolución 1446 (2002), de 4 de diciembre de 2002, el Consejo observó con preocupación que la situación en Liberia seguía constituyendo “una amenaza para la seguridad de Sierra Leona, en particular las zonas de extracción de diamantes, y de otros países de la región” y reafirmó que la situación en la región seguía constituyendo “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región”¹⁵.

La situación en Somalia

En su resolución 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, observando con profunda preocupación la constante corriente de suministros de armas y municiones a Somalia procedentes de otros países, lo cual socavaba “gravemente la paz y la seguridad y las iniciativas políticas en pro de la reconciliación nacional en Somalia”, el Consejo determinó que la situación en el país constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región”¹⁶.

Asia

La situación en el Afganistán

En una declaración de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2000¹⁷, los miembros del Consejo reiteraron su profunda preocupación por el conflicto en el Afganistán, que continuaba y constituía “una amenaza grave y cada vez mayor para la paz y la seguridad regionales e internacionales”¹⁸. Condenaron la utilización del territorio afgano para dar refugio y adiestramiento a terroristas y para planificar actos de terrorismo y reafirmaron su convicción de que la represión del terrorismo internacional era esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹⁹. Condenaron además los ataques

¹⁵ Resolución 1446 (2002), noveno párrafo del preámbulo.

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2002, en relación con la situación en Liberia (S/PRST/2002/836, segundo párrafo), el Consejo reiteró que el hecho de que el Gobierno de Liberia, otros Estados y otras entidades no estatales no respetasen las medidas adoptadas por el Consejo suponía una amenaza para el proceso de paz en Sierra Leona y la estabilidad de toda la región del África occidental.

¹⁶ Resolución 1474 (2003), párrafos quinto y séptimo del preámbulo, reiterado en la resolución 1519 (2003).

¹⁷ S/PRST/2000/12.

¹⁸ *Ibid.*, segundo párrafo.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 13.

perpetrados y planeados por terroristas asociados con Osama bin Laden, que constituían “una amenaza permanente para la comunidad internacional”²⁰.

En su resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo reafirmó su convicción de que la supresión del terrorismo internacional era imprescindible para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²¹. El Consejo determinó que el hecho de que las autoridades de los talibanes no hubiesen respondido a las exigencias formuladas por el Consejo constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”²².

La situación en Timor-Leste²³

En su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo reafirmó “sus resoluciones anteriores sobre la situación en Timor Oriental, en particular la resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999”, en la que se determinó que la situación imperante en Timor Oriental constituía una amenaza para la paz y la seguridad²⁴. El Consejo observó también “la existencia de problemas para la seguridad y la estabilidad a corto y largo plazo de un Timor Oriental independiente” y determinó que era necesario velar por la seguridad de sus fronteras y preservar su estabilidad interna y externa “para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región”²⁵.

Europa

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, al tiempo que reafirmó su empeño en solucionar políticamente los conflictos de la ex-Yugoslavia y su

compromiso de apoyar el Acuerdo de Paz, el Consejo determinó que la situación en la región seguía constituyendo “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”²⁶.

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

En dos declaraciones de la Presidencia consecutivas de fecha 7 y 16 de marzo de 2001, respectivamente, los miembros del Consejo condenaron la continuación de la violencia extremista en la ex República Yugoslava de Macedonia y afirmaron que esos actos constituían “una amenaza para la estabilidad y la seguridad de toda la región”²⁷. En su resolución 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, el Consejo condenó la violencia extremista, incluidas las actividades terroristas, en ciertas partes de la ex República Yugoslava de Macedonia y en ciertas municipalidades de Serbia meridional (República Federativa de Yugoslavia). Observó que esa violencia era apoyada desde fuera de esas zonas por extremistas de origen albanés y constituía “una amenaza a la estabilidad y la seguridad de toda la región”²⁸.

Oriente Medio

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su resolución 1441(2002), de 8 de noviembre de 2002, el Consejo reconoció la amenaza que el incumplimiento por el Iraq de sus resoluciones y la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles de gran alcance planteaban “para la paz y la seguridad internacionales”²⁹. Deploró que el Iraq no hubiese hecho una declaración exacta, cabal, definitiva y completa de todos los aspectos de sus programas de desarrollo de armas³⁰. Deploró además que el Iraq

²⁰ *Ibid.*, párr. 14.

²¹ Resolución 1333 (2000), octavo párrafo del preámbulo.

²² Resolución 1333 (2000), párrafo 15 del preámbulo. En varias resoluciones posteriores, el Consejo reafirmó que la situación en el Afganistán seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad 1363 (2001), 1386 (2001), 1413 (2002), 1444 (2002) y 1510 (2003).

²³ A partir de la 4646ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2002, el tema titulado “La situación en Timor Oriental” se modificó y pasó a ser “La situación en Timor-Leste”.

²⁴ Resolución 1410 (2002), primer párrafo del preámbulo.

²⁵ Resolución 1410 (2002), párrafo 15 del preámbulo.

²⁶ Resolución 1305 (2000), párrafo 11 del preámbulo. En varias resoluciones posteriores, el Consejo reiteró que la situación en la región seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Véanse las resoluciones 1357 (2001), 1423 (2002) y 1491 (2003).

²⁷ S/PRST/2001/7, tercer párrafo y S/PRST/2001/8, octavo párrafo.

²⁸ Resolución 1345 (2001), párr. 1.

²⁹ Resolución 1441 (2002), tercer párrafo del preámbulo.

³⁰ *Ibid.*, sexto párrafo del preámbulo.

hubiese obstruido reiteradamente el acceso a sitios designados por la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y que no hubiese habido ninguna forma de vigilancia, inspección y verificación de las armas de destrucción en masa y misiles balísticos. Deploró también que el Gobierno del Iraq no hubiese cumplido los compromisos que contrajo con respecto al terrorismo y de poner fin a la represión de su población civil³¹. En su resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo determinó que la situación en el Iraq, aunque había mejorado, seguía constituyendo “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”³². El Consejo reiteró esa determinación en dos resoluciones posteriores aprobadas el 16 de octubre de 2003 y el 24 de noviembre de 2003, respectivamente³³.

Asuntos temáticos

Los niños y los conflictos armados

En su resolución 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, el Consejo observó que los ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil u otras personas protegidas, entre ellas los niños, y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos, incluido el relativo a los niños en situaciones de conflicto armado, podían “constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales” y, a ese respecto, reafirmó que estaba dispuesto a ocuparse de esas situaciones y, en los casos en que fuese necesario, adoptar las medidas pertinentes³⁴.

La protección de los civiles en los conflictos armados

En su resolución 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, el Consejo observó que los ataques dirigidos deliberadamente contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado podían constituir “una amenaza para la paz y la

seguridad internacionales” y reafirmó que estaba dispuesto a examinar esas situaciones y, cuando fuese necesario, imponer las medidas que correspondiese³⁵.

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados

En su resolución 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, el Consejo expresó su profunda preocupación por “la amenaza a la paz y la seguridad” que representaban “el tráfico ilícito y la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras en las zonas de conflicto, así como por su potencial para intensificar y prolongar los conflictos armados”³⁶.

Amenazas a la paz y seguridad internacionales creadas por actos terroristas

En su resolución 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, el Consejo condenó los ataques terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington D.C. y Pennsylvania, y consideró que esos actos, al igual que cualquier acto de terrorismo internacional, constituían “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”³⁷. En su ulterior resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, el Consejo reafirmó que tales actos constituían “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”³⁸.

En su resolución 1377 (2001), de 12 de noviembre de 2001, el Consejo declaró que los actos de terrorismo internacional constituían “una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI” y “un desafío para todos los Estados y para toda la humanidad”³⁹. Destacó que los actos de terrorismo internacional eran contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y que la financiación, la planificación y la preparación de actos de terrorismo internacional, así como el apoyo a esos actos, eran igualmente contrarios a los propósitos y principios de la Carta⁴⁰. Subrayó también que los actos de terrorismo ponían en peligro “el desarrollo social y

³⁵ Resolución 1296 (2000), párr. 5.

³⁶ Resolución 1366 (2001), párrafo 14 del preámbulo.

³⁷ Resolución 1368 (2001), párr. 1.

³⁸ Resolución 1373 (2001), párrafo tercero del preámbulo.

³⁹ Resolución 1377 (2001), párrafos tercero y cuarto del preámbulo.

⁴⁰ Resolución 1377 (2001), párrafo sexto del preámbulo.

³¹ *Ibid.*, noveno párrafo del preámbulo.

³² Resolución 1483 (2003), párrafo 17 del preámbulo.

³³ Resoluciones 1511 (2003) y 1518 (2003).

³⁴ Resolución 1314 (2000), párr. 9.

económico de todos los Estados” y menoscababan “la estabilidad y la prosperidad mundiales”⁴¹.

En resoluciones posteriores, el Consejo condenó los atentados con bombas en Bali (Indonesia), el 12 de octubre de 2002; la toma de rehenes en Moscú, el 23 de octubre de 2002, el atentado terrorista con bomba contra el Paradise Hotel, en Kikambala (Kenya), el 28 de noviembre de 2002; el atentado con bomba cometido en Bogotá el 7 de febrero de 2003; los actos terroristas cometidos en el Iraq entre agosto y octubre de 2003; los atentados con bombas cometidos en Estambul (Turquía) los días 15 y 20 de noviembre de 2003; y otros atentados terroristas en varios países, y consideró que esos actos, “al igual que todo acto de terrorismo internacional”, constituían “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”⁴².

La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

En su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000, el Consejo expresó su preocupación por el alcance de la pandemia del VIH/SIDA en todo el mundo y, en particular, por la gravedad de la crisis en África. Reconoció que la propagación del VIH/SIDA podía tener un efecto singularmente devastador en todos los sectores y niveles de la sociedad y destacó que, si no se le pone coto, la pandemia puede “ser un peligro para la estabilidad y la seguridad”⁴³.

B. Debate relativo al Artículo 39

La situación en el Afganistán

En su 4251ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2000, el Consejo aprobó la resolución 1333 (2000) en la que reafirmó que la represión del terrorismo internacional era esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y determinó que el hecho de

que las autoridades de los talibanes no hubiesen respondido a las exigencias formuladas por el Consejo constituía “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”⁴⁴. Durante el debate, varios oradores expresaron su condena a la negativa de los talibanes a acatar las decisiones del Consejo y al hecho de que proporcionaran continuamente refugio a terroristas y apoyo a las actividades terroristas⁴⁵. El representante de los Estados Unidos afirmó que el hecho de que los talibanes siguiesen dando refugio a los terroristas, en particular a Osama bin Laden, seguía constituyendo “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”⁴⁶. El representante del Afganistán argumentó que la resolución no abordaba adecuadamente la amenaza del terrorismo procedente del Afganistán y que el Consejo debía abordar el problema del Afganistán en su totalidad. Afirmó que a pesar de que el proyecto demostraba claramente que elementos extranjeros eran responsables de actividades terroristas, no trataba la “cuestión bien conocida de la agresión del Pakistán en el Afganistán” que constituía una “amenaza a la seguridad regional” y obstaculizaba “el desarrollo y la cooperación en la región”. Concluyó que esos actos constituían violaciones flagrantes de la Carta y debían ser examinados por el Consejo con arreglo a los artículos 39 a 42 del Capítulo VII⁴⁷.

En su 4414ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2001, el representante de la República Islámica del Irán dijo que en el pasado la comunidad internacional había tomado “a la ligera” la amenaza a la paz y la

⁴⁴ Resolución 1333 (2000), párrafo 14 del preámbulo.

⁴⁵ S/PV.4251, págs. 5 y 6 (Países Bajos); pág. 6 (Reino Unido); págs. 6 y 7 (Francia); pág. 7 (Ucrania); págs. 7 y 8 (Estados Unidos); págs. 9 y 10 (Canadá); y págs. 10 y 11 (Federación de Rusia).

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 7.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 2 a 4. En su 4325ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2001, el representante del Afganistán reiteró su convicción de que “la participación directa del Pakistán en el Afganistán y sus políticas agresivas en la región “constituían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, que el Consejo no había abordado “de manera adecuada”. Véase S/PV.4325, pág. 17. En cartas idénticas de fecha 14 de septiembre de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2001/870), el representante del Afganistán propuso la celebración de “una reunión especial del Consejo de Seguridad para ocuparse de la presencia de personal militar y armado extranjero en el Afganistán” y la forma en que representaba “una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales”.

⁴¹ Resolución 1377 (2001), párrafo séptimo del preámbulo. En sus resoluciones 1390 (2002), 1455 (2003) y 1456 (2003) el Consejo reafirmó que los actos de terrorismo internacional constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

⁴² Véanse por ejemplo, las resoluciones 1438 (2002), 1440 (2002), 1450 (2002), 1465 (2003), 1511 (2003) y 1516 (2003).

⁴³ Resolución 1308 (2000), párrafos 8 y 11 del preámbulo.

seguridad internacionales que planteaba el Afganistán, una situación que había cambiado con los atentados del 11 de septiembre de 2001⁴⁸. Del mismo modo, el representante de la India invitó al Consejo a examinar si había respondido adecuadamente al reto planteado a la paz y la seguridad internacionales por el Afganistán en poder de los talibanes y de los que los apoyaban⁴⁹.

En su 4774^a sesión, celebrada el 17 de junio de 2003, el representante de Francia invitó al Consejo a participar en la lucha contra la producción y el tráfico de drogas desde el Afganistán, que constituía “una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales” que se suman a otras grandes amenazas como eran el terrorismo, la proliferación de armas y la delincuencia organizada⁵⁰. El representante de Angola estuvo de acuerdo en que el tráfico ilícito de drogas planteaba “una amenaza de seguridad a toda la región”⁵¹.

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su 4568^a sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, el Consejo debatió la cuestión de la responsabilidad jurídica de los miembros del personal de mantenimiento de la paz y la posibilidad de que fueran enjuiciados por delitos cometidos durante las operaciones de mantenimiento de la paz. En el curso del debate, el representante de los Estados Unidos expresó la preocupación de su Gobierno por el riesgo jurídico a que estaba expuesto su personal de mantenimiento de la paz en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que había entrado en vigor el 1 de julio de 2002. Instó al Consejo, sobre la base del artículo 16 del Estatuto de Roma, a atender a las preocupaciones de algunos Estados Miembros sobre las consecuencias del Estatuto de Roma para los países que no eran parte en dicho Estatuto, pero que deseaban seguir aportando contingentes a las misiones de las Naciones Unidas. Puso de relieve además que el artículo 16 del Estatuto de Roma contemplaba la posibilidad de que el Consejo de Seguridad solicitase de manera prorrogable a la Corte Penal Internacional que no iniciase o prosiguiese “investigaciones o enjuiciamientos durante un periodo de 12 meses sobre la base de una resolución aprobada

con arreglo al Capítulo VII”⁵². Varios oradores pusieron objeciones a esta propuesta con el argumento de que no se trataba de una acción viable puesto que las actividades de la Corte no constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, no había base para una resolución en virtud del Capítulo VII, esa invocación del Capítulo VII sería *ultra vires*⁵³.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Los debates con relación a la situación entre el Iraq y Kuwait se centraron principalmente en dos cuestiones relativas a la determinación de amenazas para la paz: si el incumplimiento por parte del Iraq de las decisiones del Consejo constituía una amenaza para la paz y si la acción militar contra el Iraq dirigida por los Estados Unidos constituía una amenaza para la paz.

El incumplimiento por el Iraq de las decisiones del Consejo de Seguridad

En una carta de fecha 9 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General⁵⁴, el representante de Kuwait solicitó al Consejo que instase al Gobierno del Iraq a que se abstuviera de continuar con su actitud agresiva, que amenazaba “la seguridad y la estabilidad de Kuwait” y en la región⁵⁵.

En una carta de fecha 24 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁵⁶, el representante del Reino Unido resaltó la naturaleza “violenta y agresiva” del régimen iraquí y transmitió la preocupación de su Gobierno por el hecho de que el Iraq tuviese en su poder armas de destrucción en masa. Afirmó que el actual régimen del Iraq constituía “un peligro sin comparación” y que se necesitaba con urgencia un nuevo esfuerzo internacional concentrado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para

⁵² S/PV.4568, pág. 10.

⁵³ S/PV.4568, pág. 3 (Canadá); pág. 5 (Nueva Zelandia); pág. 18 (Jordania); y pág. 22 (Liechtenstein); S/PV.4568 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Fiji); pág. 7 (Samoa); y pág. 9 (Alemania).

⁵⁴ S/2000/791.

⁵⁵ El representante de Kuwait reiteró su solicitud en cartas posteriores de fecha 17 de enero de 2001 (S/2001/53) y 1 de octubre de 2001 (S/2001/925), respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General.

⁵⁶ S/2002/1067.

⁴⁸ S/PV.4414 (Resumption 1), págs. 9 a 11.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 16.

⁵⁰ S/PV.4774, págs. 9 y 10.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 23.

asegurar que las armas de destrucción en masa del Iraq dejasen de plantear una “amenaza internacional”⁵⁷.

En su 4625ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, el Consejo examinó la situación entre el Iraq y Kuwait a la luz del incumplimiento por parte del Iraq de las resoluciones del Consejo. Durante el debate, al examinar la posibilidad de aprobar una nueva resolución que establecería claramente las funciones y atribuciones de la Comisión de Vigilancia, Verificación e Inspección de las Naciones Unidas (UNMOVIC) para una nueva ronda de inspecciones del Iraq, varios oradores expresaron su preocupación por la amenaza potencial o existente para la paz y la seguridad internacionales que planteaba el incumplimiento por parte del Iraq de sus obligaciones en materia de desarme⁵⁸.

En su 4644ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2002, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1441 (2002) en la que se reconoció la amenaza que el incumplimiento por el Iraq de sus resoluciones y la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles de gran alcance planteaban para la paz y la seguridad internacionales⁵⁹. En el debate que tuvo lugar a continuación, el representante de México señaló que la resolución reflejaba las preocupaciones de los Estados miembros con respecto de la necesidad que existía de que el Iraq cumpliera con sus obligaciones de desarme y renunciara a las armas de destrucción en masa. Añadió que, en caso de incumplimiento, la acción del Consejo de Seguridad se definiría sobre la base de la determinación que él mismo hiciera de la existencia de una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y propuso que la acción del Consejo de Seguridad debería estar basada en dos ámbitos temporales claramente diferenciados. La primera etapa consistiría en un proceso de evaluación confiable de la verdadera capacidad militar del Iraq, así como de las intenciones de uso de ese armamento o la capacidad de grupos terroristas de acceder a él. La segunda etapa entrañaría el acuerdo del Consejo de

Seguridad y de otros Estados involucrados sobre las medidas que deberían adoptarse en caso de que el proceso de evaluación detectara una amenaza a la paz y la seguridad internacionales⁶⁰.

En una carta de fecha 25 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General⁶¹, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq se refirió a la resolución 1441 (2002) y la definió como un intento de “imponer una interpretación forzada del concepto de amenaza a la paz y la seguridad internacionales, contenido en el Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de justificar la agresión de los Estados Unidos contra el Iraq”. Afirmó a continuación que no existía “prueba alguna” del supuesto incumplimiento y que el Consejo estaba tratando de hacer “una nueva interpretación general del concepto de paz y seguridad internacionales” al considerar que toda injerencia del Iraq en las actividades de inspección” constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Declaró que esa interpretación era contraria a los principios enunciados en el Artículo 39 de la Carta⁶².

En su 4701ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2003, el Consejo examinó los avances del Iraq en el cumplimiento de sus obligaciones de desarme en virtud de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad. El Consejo examinó también la información presentada por los Estados Unidos con respecto a la posesión por el Iraq de armas de destrucción en masa y la participación del Iraq en el terrorismo⁶³. Durante el debate, varios oradores expresaron la opinión de que la situación en el Iraq y el incumplimiento por parte de ese país de las resoluciones del Consejo relativas al desarme planteaban “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”⁶⁴. Otros señalaron que, si bien el Iraq podría estar contraviniendo las resoluciones del Consejo, se necesitaban más pruebas e

⁶⁰ S/PV.4644 y Corr.1, págs. 6 y 7.

⁶¹ S/2002/1294.

⁶² *Ibid.*, págs. 2 a 11.

⁶³ En una carta de fecha 19 de febrero de 2003 dirigida al Secretario General (S/2003/203), el representante del Iraq consideró que la evaluación realizada por los Estados Unidos en la 4701ª sesión del Consejo era un intento de confundir al Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas mediante la presentación de “alegaciones y pruebas falsas, a fin de justificar los planes estadounidenses de atacar al Iraq”.

⁶⁴ S/PV.4701, págs. 2 a 19 (Estados Unidos); págs. 20 a 22 (Reino Unido); págs. 31 y 32 (España); y págs. 33 a 35 (Angola).

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 1.

⁵⁸ S/PV.4625 (Resumption 1), págs. 10 a 12 (Australia); págs. 12 y 13 (Chile); y págs. 21 a 23 (Nigeria); S/PV.4625 (Resumption 2), págs. 20 y 21 (Albania); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 4 y 5 (México); págs. 8 a 10 (Reino Unido); págs. 11 a 13 (Estados Unidos); págs. 13 a 15 (Francia); y págs. 27 a 29 (Mauricio).

⁵⁹ Resolución 1441 (2002), tercer párrafo del preámbulo.

inspecciones antes de que pudieran adoptarse nuevas decisiones⁶⁵. Por el contrario, el representante del Iraq mantuvo que su país no representaba ninguna amenaza para la paz y la seguridad regionales o internacionales, puesto que se había desarmado⁶⁶.

En su 4707^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo escuchó los informes del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA. Varios representantes afirmaron que la situación en el Iraq seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que el Iraq había cometido “violaciones graves” de sus obligaciones de desarmarse contraídas con el Consejo⁶⁷. Otros oradores reafirmaron que, habida cuenta de los progresos realizados por las inspecciones y un mayor grado de cooperación por parte del Iraq, las inspecciones deberían proseguir⁶⁸. Los representantes de Francia y la Federación de Rusia observaron que desde la 4701^a sesión, celebrada el 5 de febrero de 2003, la situación había mejorado como resultado de una mayor eficacia de las inspecciones⁶⁹. Dada la ausencia de evidencias de actividades prohibidas, el representante del Iraq declaró que algunos miembros del Consejo estaban haciendo meras suposiciones, sin ninguna prueba, sobre la supuesta amenaza que el Iraq constituiría para la paz y la seguridad internacionales⁷⁰.

En su 4709^a sesión, celebrada el 18 de febrero de 2003, varios oradores reiteraron su opinión de que la posesión por el Iraq de armas de destrucción en masa y el incumplimiento de sus obligaciones constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales⁷¹. Varios representantes expresaron la opinión de que los vínculos

entre los Estados que poseían armas de destrucción en masa y los terroristas constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales⁷². El representante de Jordania insistió en que el Consejo de Seguridad debía encontrar una solución pacífica a la crisis y que el régimen de sanciones había resultado ser de “una eficacia sin precedentes”. Pidió que el régimen de sanciones continuase y afirmó que, de ser necesario, debía mejorar, pues si fracasase, “ello entrañaría una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”⁷³. En cambio, otros oradores señalaron que no había pruebas de que la situación en el Iraq constituye una amenaza de esa naturaleza⁷⁴.

En una carta de fecha 24 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁷⁵, los representantes de Alemania, la Federación de Rusia y Francia señalaron que, si bien seguía habiendo sospechas, no se habían presentado pruebas de que el Iraq todavía poseyese armas de destrucción en masa o de que tuviese alguna capacidad en esa esfera⁷⁶.

En su 4714^a sesión, celebrada el 7 de marzo de 2003, el Consejo debatió los últimos informes presentados por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA. Tras la presentación, varios oradores sostuvieron que el Iraq no estaba cooperando plena e incondicionalmente con el régimen de inspecciones y que, por tanto, seguía contraviniendo sus obligaciones⁷⁷. Varios representantes expresaron su convicción de que, como resultado de los progresos realizados en el régimen de inspecciones, el proceso de inspecciones debía mantenerse y reforzarse⁷⁸. Los representantes de la República Árabe Siria y el Iraq observaron que este último había cooperado ampliamente con los inspectores y que no había pruebas de incumplimiento por su parte⁷⁹. Del mismo modo, el

⁶⁵ *Ibid.*, págs. 19 y 20 (China); págs. 22 a 24 (Federación de Rusia); págs. 26 y 27 (Francia); págs. 32 y 33 (Chile); págs. 37 a 39 (Guinea); y págs. 39 y 40 (Alemania).

⁶⁶ *Ibid.*, págs. 40 a 42.

⁶⁷ S/PV.4707, págs. 17 y 18 (España); págs. 18 a 20 (Reino Unido); págs. 20 a 22 (Estados Unidos); y págs. 30 y 31 (Bulgaria).

⁶⁸ *Ibid.*, págs. 10 a 12 (República Árabe Siria); págs. 14 a 16 (Chile); págs. 24 y 25 (México); pág. 26 (Pakistán); págs. 26 a 28 (Camerún); y págs. 28 a 30 (Angola).

⁶⁹ *Ibid.*, págs. 12 a 14 (Francia); y págs. 22 a 24 (Federación de Rusia).

⁷⁰ *Ibid.*, págs. 32 a 34.

⁷¹ S/PV.4709, págs. 25 y 26 (Japón); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 7 y 8 (República de Corea); págs. 19 y 20 (Singapur); págs. 21 y 22 (Nicaragua); pág. 22 (Albania); pág. 29 (Islandia); págs. 29 y 30 (Canadá); pág. 31 (Georgia); pág. 33 (Serbia y Montenegro); y págs. 33 y 34 (Letonia).

⁷² S/PV.4709, págs. 33 y 34 (Argentina); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 18 y 19 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 22 (Albania).

⁷³ *Ibid.*, pág. 16.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 5 a 8 (Iraq); y págs. 26 a 28 (Liga de los Estados Árabes).

⁷⁵ S/2003/214.

⁷⁶ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

⁷⁷ S/PV.4714, págs. 15 a 18 (Estados Unidos); págs. 24 a 26 (España); págs. 26 a 29 (Reino Unido); y págs. 32 y 33 (Bulgaria).

⁷⁸ *Ibid.*, págs. 10 y 11 (Alemania); págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); págs. 19 a 22 (Francia); págs. 22 y 23 (China); págs. 23 y 24 (Chile); y págs. 29 y 30 (Angola).

⁷⁹ *Ibid.*, págs. 11 a 13 (República Árabe Siria); y págs. 36 a 38 (Iraq).

representante del Pakistán sostuvo que la situación no planteaba “ninguna amenaza inminente para la paz y la seguridad internacionales”⁸⁰.

En su 4717^a sesión, celebrada el 11 de marzo de 2003, el Consejo continuó debatiendo sobre el cumplimiento y la aplicación por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Varios oradores reiteraron que el Iraq estaba incumpliendo sus obligaciones y que las inspecciones no podían continuar indefinidamente⁸¹. El representante de Australia observó que el Consejo de Seguridad debía reconocer que las amenazas a la comunidad internacional habían cambiado y debía abordar la amenaza que suponía el flagelo sin fronteras del terrorismo internacional y el riesgo del tráfico ilícito de artículos prohibidos o de uso dual. Añadió que, por esa razón, era urgente que el Consejo de Seguridad enfrentase este riesgo desarmando a las naciones que fabricaban esas armas y que hacían caso omiso de las normas internacionales de no proliferación. Afirmó por último que el no hacerlo intensificaría “la amenaza inmediata” y sentaría un precedente que todos llegaríamos a lamentar⁸². Otros oradores reafirmaron que, habida cuenta de los progresos alcanzados, era necesario mantener el régimen de inspecciones y proporcionarle más tiempo y los recursos necesarios para cumplir su mandato⁸³. El representante de Sudáfrica destacó que la reacción del Consejo de Seguridad definiría “un nuevo orden internacional” que determinaría cómo la comunidad internacional había de encarar las situaciones de conflicto en el futuro⁸⁴.

En una carta de fecha 18 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁵, los representantes de España, los Estados Unidos, Portugal

y el Reino Unido y subrayaron que el “régimen brutal” de Saddam Hussein seguía constituyendo “una grave amenaza para la seguridad de su región y del mundo”. Observaron que Saddam Hussein había desafiado las resoluciones del Consejo de Seguridad y exigieron el desarme de sus armas de destrucción en masa⁸⁶.

En su 4721^a sesión, celebrada el 19 de marzo de 2003, el Consejo escuchó las exposiciones a cargo del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA. Durante el debate, el representante de España recordó que la resolución 1441 (2002) reconoció que el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones representaba una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y decidió que el Iraq había incumplido las exigencias que le había impuesto la comunidad internacional. Observó, además, que a pesar de que el Consejo se había reunido varias veces para examinar los sucesivos informes de los inspectores, el Iraq seguía sin acatar la voluntad de la comunidad internacional y, por lo tanto, “la paz y la seguridad internacionales” seguían “sin estar aseguradas”⁸⁷. Por el contrario, el representante de la Federación de Rusia sostuvo que no había pruebas de que el Iraq plantease una amenaza de ese tipo. Afirmó que el Consejo de Seguridad, como órgano en el que recaía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, había cumplido plenamente con sus obligaciones al garantizar el despliegue en el Iraq de los inspectores internacionales y al establecer las condiciones necesarias para sus actividades. Añadió que si realmente tuviesen hechos indiscutibles que demostraran una amenaza directa desde el territorio iraquí para la seguridad de los Estados Unidos, su país estaría dispuesto a “hacer uso de todo el arsenal de medidas disponibles de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para eliminar dicha amenaza”. Sin embargo, concluyó, el Consejo no estaba en ese momento en posesión de esas pruebas⁸⁸.

En su 4726^a sesión, celebrada el 26 y 27 de marzo de 2003, el Consejo debatió la situación humanitaria en el Iraq, tras la acción militar contra el Iraq dirigida por los Estados Unidos. Varios oradores sostuvieron que el Iraq había violado las resoluciones del Consejo⁸⁹,

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 33 a 35.

⁸¹ S/PV.4717, págs. 28 y 29 (Singapur); págs. 29 y 30 (República de Corea); y pág. 32 (Albania); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 2 (Japón); págs. 4 y 5 (Filipinas); págs. 10 y 11 (El Salvador); pág. 11 (Georgia); págs. 12 y 13 (Bolivia); págs. 17 y 18 (ex República Yugoslava de Macedonia); págs. 23 y 24 (Perú); y págs. 24 y 25 (Colombia).

⁸² S/PV.4717, págs. 18 a 20.

⁸³ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Malasia); págs. 10 y 11 (Liga de los Estados Árabes); págs. 11 a 14 (Argelia); págs. 14 y 15 (Egipto); págs. 15 y 16 (India); págs. 17 y 18 (República Islámica del Irán); págs. 20 a 22 (Canadá); págs. 22 y 23 (Suiza); págs. 25 y 26 (Nueva Zelanda); y págs. 31 y 32 (Indonesia).

⁸⁴ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

⁸⁵ S/2003/335.

⁸⁶ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

⁸⁷ S/PV.4721, págs. 16 y 17.

⁸⁸ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁸⁹ S/PV.4726, págs. 15 a 17 (Kuwait); págs. 24 y 25 (Polonia); págs. 26 y 27 (Singapur); págs. 38 y 39

mientras que otros se refirieron explícitamente a este incumplimiento como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales⁹⁰. Sin embargo, a juicio de varios representantes, el Iraq no constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales⁹¹. Varios oradores señalaron que los ataques “preventivos” no tenían fundamentos en el derecho internacional⁹².

*Acción militar contra el Iraq dirigida por los
Estados Unidos*

En cartas idénticas de fecha 10 de julio de 2000 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad⁹³, el representante del Iraq informó al Consejo de que los Estados Unidos apoyaban y financiaban “actividades terroristas armadas en el Iraq, con el objeto de derrocar al régimen actual y fomentar la guerra civil”, que no solo representaban “una amenaza para la seguridad y la estabilidad de un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas, sino que también podrían socavar la seguridad y estabilidad de la región”.

En una serie de cartas dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad entre noviembre de 2000 y octubre 2001⁹⁴, el representante del Iraq declaró que los actos de “piratería” realizados por las fuerzas navales de los Estados Unidos estacionadas en la región del Golfo Árabe constituían “una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales”. En otra serie de cartas dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad entre noviembre de 2000 y

octubre 2001⁹⁵, el representante del Iraq reiteró su llamamiento a los Estados que participaban en la “agresión” contra el Iraq a que pusiesen fin inmediatamente a esos actos contrarios al derecho internacional que violaban la soberanía del Iraq y ponían en grave peligro su seguridad e integridad, y que suponían también una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales.

En su 4625^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, el Consejo se reunió en respuesta a la solicitud formulada por Sudáfrica de que celebrase una sesión de emergencia para expresar inquietud ante la posibilidad de que se les pidiera en ese momento a las Naciones Unidas que considerasen propuestas que abrían “la posibilidad de una guerra contra un Estado Miembro”⁹⁶. El representante del Yemen expresó la “grave preocupación” de su Gobierno por el enfoque consistente en “invadir el Iraq” e insistió en que constituía “una amenaza directa a la seguridad y la estabilidad de nuestra región”⁹⁷. El representante del Líbano declaró que los dirigentes árabes expresaron su total rechazo a un ataque contra el Iraq y observaron que cualquier amenaza contra la paz y la seguridad de “cualquier Estado árabe” constituía “una amenaza para la seguridad nacional de todos los Estados árabes”⁹⁸.

En cartas idénticas de fecha 2 de diciembre de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁹, el representante del Iraq afirmó que “la imposición ilegítima de las dos zonas de prohibición de vuelos” era “una acción arbitraria y una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas establecidas en el derecho internacional” y que constituía “una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales”. El orador también expresó la esperanza de que el Secretario General llamaría “la atención del Consejo de Seguridad” hacia la naturaleza

(Argentina); págs. 40 y 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); págs. 43 y 44 (Uzbekistán); pág. 49 (Islandia); y pág. 50 (Mongolia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 7 (El Salvador); págs. 8 y 9 (Micronesia); págs. 12 y 13 (Timor-Leste); pág. 16 (Etiopía); págs. 26 a 28 (Estados Unidos); págs. 31 y 32 (España); y págs. 33 y 34 (Bulgaria).

⁹⁰ S/PV.4726, págs. 28 y 29 (Australia); y págs. 44 y 45 (Nicaragua); S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 14 y 15 (Uganda); y págs. 24 y 25 (Reino Unido).

⁹¹ S/PV.4726, págs. 23 y 24 (Cuba); y págs. 35 y 36 (República Islámica del Irán); S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 28 y 29 (Federación de Rusia).

⁹² S/PV.4726, págs. 6 a 8 (Malasia); págs. 13 y 14 (Yemen); págs. 33 y 34 (Viet Nam); y págs. 35 y 36 (República Islámica del Irán).

⁹³ S/2000/687.

⁹⁴ S/2000/1110, S/2001/32, S/2001/776 y S/2001/929.

⁹⁵ S/2000/1128, S/2000/1155, S/2000/1165, S/2000/1208, S/2000/1229, S/2000/1248, S/2001/18, S/2001/37, S/2001/79, S/2001/116, S/2001/122, S/2001/141, S/2001/161, S/2001/168, S/2001/227, S/2001/248, S/2001/297, S/2001/316, S/2001/369, S/2001/536, S/2001/554, S/2001/620, S/2001/638, S/2001/650, S/2001/692, S/2001/726, S/2001/756, S/2001/773, S/2001/807, S/2001/816, S/2001/846, S/2001/850, S/2001/878, S/2001/927, S/2001/954 y S/2001/995.

⁹⁶ Véanse S/2002/1132 y S/PV.4625, pág. 4.

⁹⁷ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

⁹⁸ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 9.

⁹⁹ S/2002/1327.

de esta agresión y el peligro que representaba “para la seguridad y la paz en la región y en el mundo”¹⁰⁰.

En su 4709ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2003, el Consejo debatió el cumplimiento de las obligaciones del Iraq con el régimen de inspecciones que se regía por la resolución 1441 (2001). Durante el debate, el representante del Iraq declaró que los Estados Unidos y el Reino Unido continuaban “sus esfuerzos febriles para lanzar una guerra de agresión” contra el Iraq. Sostuvo que se trataba de “un precedente peligroso en las relaciones internacionales” que amenaza la credibilidad de las Naciones Unidas y exponía a “graves peligros” a la paz y la seguridad internacionales y regionales¹⁰¹. El representante de la Liga de los Estados Árabes indicó que la Cumbre Árabe rechazó “rotundamente todo ataque contra el Iraq o toda amenaza contra la paz y la seguridad de cualquier Estado árabe” y un ataque así “constituiría una amenaza contra la seguridad nacional colectiva de los árabes”¹⁰². El representante del Yemen estuvo de acuerdo en que el régimen de vigilancia e inspección debería continuar y que la “invasión” militar llevaría a “una mayor destrucción del Iraq y a una mayor desestabilización de la región” lo que, a su vez, “constituiría una amenaza para la paz y la seguridad del mundo entero”¹⁰³.

En la 4717ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2003, el representante de Nigeria expresó la profunda preocupación de su Gobierno “por las consecuencias que la escalada de la situación en el Iraq podría tener para la paz y la seguridad internacionales, en particular los efectos adversos que un mal manejo de esta cuestión podría tener para África”. El orador hizo un llamamiento a la comunidad internacional a no adoptar ninguna “medida precipitada” contra el Iraq que iría “en detrimento de la paz y la seguridad internacionales”¹⁰⁴.

En dos cartas de fecha 9 y 14 de marzo de 2003, respectivamente, dirigidas al Secretario General¹⁰⁵, el representante del Iraq observó que la acción militar conjunta de las fuerzas estadounidenses y británicas contra el Iraq constituía una “amenaza para la paz y la

seguridad internacionales”. En una carta posterior de fecha 21 de marzo de 2003 dirigida al Secretario General¹⁰⁶, el representante del Iraq calificó de “lamentable y censurable” que el Secretario General no hubiese condenado o denunciado la agresión contra el Iraq ni hubiese dirigido ninguna carta al Consejo, con arreglo al Artículo 99 de la Carta, para señalarle a la atención que dicha agresión constituía “la más grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales” y comprometía “el destino y futuro mismos de las Naciones Unidas”¹⁰⁷.

En una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁰⁸, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, tras el inicio de la acción militar contra el Iraq dirigida por los Estados Unidos, transmitió una resolución de la Liga de los Estados Árabes en la que se describía la “agresión” contra el Iraq como “una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, un abandono de la legitimidad internacional, una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un acto de desafío de la comunidad internacional y la opinión pública mundial”¹⁰⁹.

En su 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, el Consejo debatió la situación humanitaria en el Iraq tras la acción militar contra el Iraq dirigida por los Estados Unidos. Durante el debate, varios representantes lamentaron los efectos negativos que la intervención militar británico-estadounidense en el Iraq tendría sobre diversos aspectos de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales¹¹⁰. El representante de la República Unida de Tanzania subrayó que, de conformidad con el Artículo 39 de la

¹⁰⁶ S/2003/358.

¹⁰⁷ *Ibid.*, pág. 3. Véase también S/2003/389.

¹⁰⁸ S/2003/365.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 3.

¹¹⁰ S/PV.4726, págs. 4 a 6 (Iraq); págs. 6 a 8 (Malasia); págs. 9 y 10 (Liga de los Estados Árabes); págs. 10 a 12 (Argelia); págs. 12 y 13 (Egipto); págs. 13 y 14 (Yemen); págs. 17 a 19 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 20 y 21 (Indonesia); págs. 33 y 34 (Viet Nam); págs. 35 y 36 (República Islámica del Irán); págs. 37 y 38 (Libano); págs. 38 y 39 (Túnez); y págs. 49 y 50 (República Democrática Popular Lao); S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 7 y 8 (Arabia Saudita); págs. 15 y 16 (Sri Lanka); págs. 28 y 29 (Federación de Rusia); págs. 29 y 30 (China); y págs. 34 y 35 (República Árabe Siria).

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 2. Véanse también S/2002/1439, S/2003/14 y S/2003/107.

¹⁰¹ S/PV.4709, pág. 5.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 26.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 31.

¹⁰⁴ S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 7.

¹⁰⁵ S/2003/296 y S/2003/319.

Carta, solo el Consejo de Seguridad podía determinar la existencia de quebrantamiento de la paz o acto de agresión y solo el Consejo de Seguridad podía recomendar o decidir qué medidas habían de tomarse. Advirtió que “la decisión de ir a la guerra sin la autorización del Consejo” no solo debilitaba a las Naciones Unidas, sino que también “podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales”¹¹¹.

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

Entre 2001 y 2003, en una serie de sesiones del Consejo, los Estados Miembros caracterizaron la evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio como amenazas para la paz y la seguridad.

En su 4438ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo debatió la situación en el Oriente Medio a la luz del anuncio del Gobierno de Israel de que interrumpiría todo contacto con la Autoridad Palestina y su líder elegido, el Presidente Yasser Arafat. En sus declaraciones, algunos representantes caracterizaron la situación en el Oriente Medio como “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”¹¹². El representante de Israel, sin embargo, se opuso a un proyecto de resolución patrocinado por Egipto y Túnez¹¹³ con el argumento de que no se reconocía que “el terror” era “el principal obstáculo para la paz y la seguridad en la región”¹¹⁴.

En su 4506ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2002, el Consejo examinó la situación en el Oriente Medio tras una acción militar llevada a cabo por las fuerzas israelíes en el territorio palestino. En el curso del debate, el representante de Túnez declaró que “el recurso excesivo a la fuerza militar” no le garantizaba a Israel su seguridad y podía causar “un mayor deterioro y un estallido en toda la región, creando de esa forma una genuina amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹¹⁵. El representante de Chile condenó “tanto los horribles atentados suicidas contra la población civil en Israel” como las acciones militares que se mantenían contra ciudades palestinas, y calificó

esos sucesos como una afrenta “a la conciencia civilizada de la humanidad” y una amenaza “para la paz y la seguridad internacional”¹¹⁶. El representante de Malasia, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), señaló que “las acciones terroristas y las prácticas de agresión israelíes” constituían “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales” e instó al Consejo a adoptar medidas conforme al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas¹¹⁷. El representante de Marruecos indicó que Israel había llevado a cabo “el asesinato colectivo de palestinos” y que la situación había alcanzado un nivel de peligro que amenazaba “la paz y la seguridad internacionales”¹¹⁸. Del mismo modo, el representante de Omán hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad para que asumiera “plenamente sus responsabilidades” y abordase “la situación como amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹¹⁹. El representante de Bahrein advirtió de que si Israel no terminaba “su ocupación de los territorios palestinos y otros territorios”, la paz y la seguridad internacionales se verían “constantemente amenazadas”¹²⁰. El representante del Sudán se mostró en desacuerdo e indicó que las “verdaderas intenciones” de Israel eran “empujar a la región a una conflagración total cuyas consecuencias, aunque aún desconocidas, definitivamente amenazarían la paz y la seguridad internacionales”¹²¹. De manera similar, el representante de Mauricio expresó su temor de que “un mundo árabe convulsionado podría tener terribles consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, y posibles efectos desastrosos para la economía mundial”¹²².

En su 4510ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2002, el Consejo se reunió para examinar la situación en el Oriente Medio tras la ocupación israelí de Ramallah. El representante de Mauricio señaló que la negativa de Israel a retirarse de la ciudad constituía “una amenaza evidente a la paz y a la seguridad internacionales” y que el Consejo no debía tolerarlo¹²³. Del mismo modo, el representante de Túnez declaró

¹¹¹ S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 9 y 10.

¹¹² S/PV.4438, pág. 11 (Jamaica); págs. 13 y 14 (Singapur); pág. 15 (Colombia); y págs. 22 a 24 (Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino).

¹¹³ S/2001/1199.

¹¹⁴ S/PV.4438, pág. 20.

¹¹⁵ S/PV.4506 y Corr.1, págs. 6 y 7.

¹¹⁶ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 23.

¹¹⁸ S/PV.4506 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 9 y 10.

¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 13 a 15.

¹²⁰ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

¹²¹ *Ibid.*, págs. 16 a 18.

¹²² *Ibid.*, págs. 37 a 39.

¹²³ S/PV.4510, pág. 10.

que la “espantosa conducta israelí” constituía una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹²⁴.

En su 4515ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2002, el Consejo examinó la situación en el Oriente Medio en relación con una serie de acciones militares israelíes en el territorio palestino. El representante del Brasil instó al Consejo a hacer valer su autoridad legítima frente a esta grave “amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹²⁵. El representante del Sudán pidió el “envío a Palestina de una fuerza multinacional”, con la esperanza de que recibiera apoyo y fuera “aplicada rápidamente por el Consejo en su deseo de mantener la paz y la seguridad internacionales”¹²⁶.

En su 4552ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2002, el Consejo examinó la situación en los territorios palestinos después de que Israel volviera a ocupar Ramallah el 10 de junio de 2002. Durante el debate, el representante de Irlanda observó que la injusticia, la inestabilidad, la inseguridad y “un panorama político congelado” plantean “una amenaza constante e inaceptable para la región y para la paz y la seguridad internacionales” y destacó que la comunidad internacional tenía “la clara responsabilidad y el claro deber de ir más allá de la retórica y el lenguaje”¹²⁷.

En su 4588ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo debatió la situación en el Oriente Medio a la luz de los más recientes ataques de Israel en la parte septentrional de Gaza. Durante el debate, el representante de la Arabia Saudita exhortó a la comunidad internacional a que asumiera su responsabilidad con respecto a esa grave situación, que ponía en peligro “la paz y la seguridad internacionales”, y que actuase “inmediata y resueltamente” para que Israel cumpliera con sus responsabilidades de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los convenios internacionales¹²⁸. Los representantes de la Liga de los Estados Árabes y el Iraq coincidieron en que las acciones militares de Israel representaban “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”¹²⁹.

¹²⁴ *Ibid.*, pág. 21.

¹²⁵ S/PV.4515, pág. 22.

¹²⁶ *Ibid.*, pág. 31.

¹²⁷ S/PV.4552 (Resumption 1), pág. 2.

¹²⁸ S/PV.4568, pág. 8.

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 27 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 28 (Iraq).

En su 4614ª sesión, celebrada el 23 de septiembre de 2003, el Secretario General informó al Consejo sobre las novedades con respecto a la hoja de ruta para alcanzar una solución definitiva al conflicto israelo-palestino. Durante el debate, el representante de la Arabia Saudita puso de relieve que el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad de responder a “la injusticia, la denegación de derechos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que se derivan de las prácticas israelíes”¹³⁰.

La situación en África

Las repercusiones del SIDA en la paz y la seguridad en África

En su 4087ª sesión, celebrada el 10 de enero de 2000, el Consejo debatió las repercusiones del SIDA en la paz y la seguridad en África. El Presidente del Consejo de Seguridad (Estados Unidos) señaló que era la primera vez que el Consejo debatía una cuestión de salud como “una amenaza para la seguridad” lo que suponía un paso más allá del orden del día clásico del Consejo en materia de seguridad. Añadió que cuando una sola enfermedad lo amenazaba todo, desde la fortaleza económica al mantenimiento de la paz, era evidente que se hacía frente a una amenaza a la seguridad de la mayor magnitud¹³¹. Hablando a continuación, en calidad de representante de los Estados Unidos afirmó que el VIH/SIDA era un agresor global, una de las amenazas más devastadoras a las que se había enfrentado nunca la comunidad internacional¹³². Tras estas observaciones introductorias, en el debate que siguió, la mayoría de los oradores reconocieron que el VIH/SIDA constituía una amenaza para la seguridad y el desarrollo económico, social y político en África y en el resto del mundo. Resaltaron que la seguridad humana incluía no solamente las amenazas tradicionales a la seguridad sino también las preocupaciones humanitarias¹³³.

¹³⁰ S/PV.4614 (Resumption 1), pág. 18.

¹³¹ S/PV.4087, versión inglesa, pág. 2 a 4.

¹³² *Ibid.*, págs. 5 a 8.

¹³³ *Ibid.*, págs. 13 a 15 (Namibia); págs. 15 a 17 (Bangladesh); y págs. 19 a 21 (Uganda); S/PV.4087 (Resumption 1), pág. 2 (Países Bajos); págs. 2 a 4 (Argentina); págs. 4 y 5 (Canadá); págs. 5 a 7 (Malasia); págs. 7 y 8 (Reino Unido); págs. 9 y 10 (Túnez); págs. 10 y 11 (Ucrania); págs. 11 a 13 (Mali); págs. 13 a 15 (Jamaica); págs. 15 a 17 (Argelia); págs. 17 y 18 (Portugal); págs. 18 a 20 (Cabo Verde); pág. 20

La amenaza de la crisis alimentaria de África para la paz y la seguridad

En su 4652ª sesión, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos (PMA) informó al Consejo sobre la crisis alimentaria en África. En el curso del debate, el representante de Irlanda señaló que la situación en el África meridional y el Cuerno de África era no solo una “situación intolerable desde la perspectiva moral y humanitaria” sino que constituía también “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹³⁴.

En su 4736ª sesión, celebrada el 7 de abril de 2003, el Consejo escuchó otro informe del Director Ejecutivo del PMA. En el curso del debate, el representante del Camerún declaró que la crisis alimentaria en África era un tema difícil y de actualidad, que planteaba “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹³⁵.

Los niños y los conflictos armados

En su 4176ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2000, el Consejo examinó el último informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados¹³⁶. Durante el debate, varios oradores expresaron su opinión de que la amenaza que suponían los conflictos armados para los niños era grave y tenía consecuencias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y sus aspectos humanitarios¹³⁷. En cambio, el representante de la India afirmó que, si bien se trataba de una cuestión grave, no había pruebas de que la difícil situación de los niños en los conflictos armados constituyese una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y que una violación

(Noruega); págs. 20 a 22 (Sudáfrica); págs. 22 y 23 (Japón); págs. 24 y 25 (Brasil); págs. 25 y 26 (República de Corea); págs. 27 a 29 (Djibouti); págs. 29 y 30 (Mongolia); págs. 30 y 31 (Indonesia); págs. 34 y 35 (Italia); pág. 35 (Nueva Zelanda); págs. 35 y 36 (Zambia); págs. 36 y 37 (Chipre); págs. 37 a 39 (Nigeria); págs. 39 y 40 (Australia); págs. 40 y 41 (Etiopía); págs. 42 y 43 (República Democrática del Congo); y págs. 43 y 44 (Senegal).

¹³⁴ S/PV.4652, pág. 11.

¹³⁵ S/PV.4736, pág. 7.

¹³⁶ S/2000/712.

¹³⁷ S/PV.4176, págs. 10 a 12 (Argentina); págs. 17 a 19 (Malasia); págs. 23 a 25 (Ucrania); págs. 25 y 26 (Túnez); y págs. 29 a 31 (Jamaica); S/PV.4176 (Resumption 1), págs. 10 a 12 (Mozambique); págs. 18 a 20 (República Unida de Tanzania); y págs. 37 y 38 (Sierra Leona).

de la Convención sobre los Derechos del Niño no podía interpretarse automáticamente como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹³⁸.

En su 4422 sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo debatió otro informe del Secretario General sobre cómo aliviar las penurias de los niños afectados por la guerra¹³⁹. En su declaración, el representante de Francia puso de relieve que encontrar la manera de mejorar la situación de los niños en los conflictos armados suponía la responsabilidad moral del Consejo de aceptar un desafío, que de acuerdo con la Carta, constituía “una amenaza a la paz y la seguridad”¹⁴⁰.

La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas

En sus sesiones 4833ª y 4835ª, celebradas los días 24 y 30 de septiembre de 2003, respectivamente, el Consejo examinó su responsabilidad en la promoción de la justicia y el estado de derecho en sus esfuerzos para mantener la paz y la seguridad internacionales. Durante el debate, varios oradores reconocieron la relación entre el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional¹⁴¹.

La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

En su 4172ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2000, el Consejo escuchó una declaración del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y aprobó la resolución 1308 (2000) en la que expresó su preocupación por el alcance de la pandemia del VIH/SIDA en todo el mundo y, en particular, en África. En la misma resolución, el Consejo reconoció también que la pandemia del VIH/SIDA se veía exacerbada por situaciones de violencia e inestabilidad y, si no se le

¹³⁸ S/PV.4176 (Resumption 1), págs. 20 a 22.

¹³⁹ S/2001/852.

¹⁴⁰ S/PV.4422 (Resumption 1), pág. 8.

¹⁴¹ S/PV.4833, págs. 4 y 5 (Pakistán); págs. 9 a 11 (México); págs. 12 y 13 (Bulgaria); págs. 14 y 15 (Guinea); págs. 15 a 17 (España); págs. 20 y 21 (Camerún); págs. 21 a 23 (Estados Unidos); y págs. 23 a 25 (Chile); S/PV.4835, págs. 24 y 25 (Filipinas); págs. 25 y 26 (Australia); págs. 26 y 27 (Sierra Leona); y págs. 32 y 33 (Trinidad y Tabago).

ponía coto, podía plantear un riesgo para la estabilidad y la seguridad¹⁴². Durante el debate, la mayoría de los oradores reconocieron que la pandemia del VIH/SIDA era una amenaza mundial que tenía una dimensión de seguridad y se congratularon del hecho de que el Consejo estuviera abordando el mantenimiento de la paz en el contexto de la cuestión del VIH/SIDA, en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹⁴³.

En su 4259ª sesión, celebrada el 19 de enero de 2001, el Consejo prosiguió el debate sobre la cuestión de la amenaza que planteaba el VIH/SIDA a la paz y la seguridad internacionales. Durante el debate, varios representantes encomiaron al Consejo por reconocer la importancia de la epidemia del VIH/SIDA para la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África¹⁴⁴. El representante de Suecia puso de relieve que la difusión del VIH/SIDA no era solo una cuestión de salud, sino también “una cuestión de desarrollo humano, de equidad, de igualdad y una amenaza significativa a la paz y la seguridad internacionales” y, por lo tanto, exigía la respuesta coordinada de los órganos de las Naciones Unidas, inclusive del Consejo de Seguridad¹⁴⁵. El representante de la India señaló que si el Consejo consideraba que la lucha contra el VIH/SIDA era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, habida cuenta de su responsabilidad fundamental para con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no solo tenía el derecho, sino también el deber, de decidir que se invocara el artículo 73 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio para proporcionar urgentemente medicamentos asequibles que puedan ayudar en el tratamiento de la epidemia¹⁴⁶.

¹⁴² Resolución 1308 (2000), párrafos 10 y 11 del preámbulo.

¹⁴³ S/PV.4172, págs. 4 a 7 (Estados Unidos); págs. 8 y 9 (Namibia); pág. 9 (Argentina); págs. 9 y 10 (Túnez); págs. 10 y 11 (Reino Unido); págs. 11 a 13 (Canadá); págs. 13 a 15 (Malasia); págs. 15 y 16 (Ucrania); págs. 16 a 18 (Mali); págs. 18 y 19 (Países Bajos); págs. 19 y 20 (Bangladesh); págs. 20 y 21 (Jamaica); págs. 21 y 22 (Francia); págs. 22 a 24 (Zimbabwe); págs. 24 y 25 (Indonesia); págs. 26 y 27 (Malawi); y págs. 27 a 29 (Uganda).

¹⁴⁴ S/PV.4259, págs. 16 a 18 (Noruega); y págs. 22 a 24 (Jamaica); S/PV.4259 (Resumption 1), págs. 3 a 5 (Irlanda); y págs. 14 y 15 (India).

¹⁴⁵ S/PV.4259, pág. 20.

¹⁴⁶ S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 15.

En su 4859ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2003, el Consejo examinó la aplicación de la resolución 1308 (2000). Durante el debate, varios oradores reiteraron la amenaza que planteaba la pandemia del VIH/SIDA a la paz y la seguridad internacionales¹⁴⁷.

Mantener la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo

En su 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Consejo examinó las consecuencias humanitarias de los conflictos y la amenaza que plantean las crisis humanitarias para la paz y la seguridad. Durante el debate, varios oradores pusieron de relieve que las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos podían plantear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹⁴⁸. Otros representantes reconocieron la relación entre los aspectos humanitarios de las cuestiones que examinaba el Consejo y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹⁴⁹. El representante de la Federación de Rusia advirtió que, si bien la prevención y la solución de las crisis humanitarias tenían una relación directa con el mantenimiento de la estabilidad regional e internacional, no se podía poner fin a esas violaciones emprendiendo acciones que violen la Carta de las Naciones Unidas¹⁵⁰. El representante de Belarús reconoció que el “factor humano” era el elemento central que vinculaba todas las actividades encaminadas a establecer la paz y la seguridad internacionales, pero afirmó que la base del concepto de “intervención humanitaria”, que suponía poner fin a la guerra con la guerra o poner fin a las violaciones de los derechos humanos con medidas contrarias a los principios humanitarios, era “ilógica”¹⁵¹. El

¹⁴⁷ S/PV.4859, págs. 11 a 13 (Estados Unidos); págs. 19 y 20 (Bulgaria); y págs. 20 y 21 (Francia).

¹⁴⁸ S/PV.4109, págs. 6 a 7 (Francia); y págs. 9 y 10 (Jamaica); S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 2 a 5 (Portugal); pág. 6 (Noruega); y págs. 17 a 19 (Brasil).

¹⁴⁹ S/PV.4109, págs. 5 y 6 (Canadá); págs. 7 a 9 (Estados Unidos); págs. 11 y 12 (Malasia); págs. 12 y 13 (Mali); pág. 13 (Túnez); págs. 19 y 20 (Ucrania); pág. 20 (Reino Unido); y págs. 20 y 21 (Argentina); S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 5 y 6 (Sudáfrica); págs. 11 y 12 (Austria); págs. 16 y 17 (Bulgaria); y págs. 19 a 21 (República Islámica del Irán).

¹⁵⁰ S/PV.4109, págs. 16 y 17.

¹⁵¹ *Ibid.*, págs. 23 a 25.

representante de Noruega hizo suya la opinión de que las violaciones del derecho internacional podían ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y requerían “la atención y la acción del Consejo de Seguridad”, pero insistió en que la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales tenían que tener una base jurídica en la Carta de las Naciones Unidas. El orador señaló que, aunque una situación humanitaria difícil podía ser parte de la evaluación que efectuase el Consejo para establecer si una situación determinada podía constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, en sí, no era una base jurídica suficiente para la amenaza o el uso de la fuerza¹⁵². El representante del Pakistán advirtió de que tales situaciones debían evaluarse caso por caso y que el Consejo debía ser claro y estar seguro sobre los objetivos, el ámbito y la legitimidad de las acciones preventivas internacionales en todas las emergencias humanitarias. Explicó que para que la acción humanitaria contase con una aceptación general, tenía que ser legítima en virtud del derecho internacional y adoptarse de conformidad con la Carta, una vez se hubiera establecido que se había producido una ruptura de la paz y la seguridad internacionales. También señaló que era necesario mantener una distinción clara entre, por una parte, las crisis humanitarias como resultado de guerras, conflictos o controversias que “por su propia naturaleza” constituyesen amenazas a la paz y la seguridad internacionales y, por la otra, otras cuestiones relativas a los derechos humanos¹⁵³. Los representantes del Brasil y la República Islámica del Irán instaron al Consejo a adoptar medidas únicamente en los casos que planteaban amenazas reales a la paz y la seguridad internacionales¹⁵⁴.

Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África occidental

En su 4720ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2003, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1467 (2003) en la que expresó su preocupación por las consecuencias de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras sobre la paz y la seguridad en el África occidental¹⁵⁵. Durante el debate, varios oradores

señalaron que la proliferación de armas pequeñas, armas ligeras y mercenarios era un factor que contribuía a los conflictos y la inestabilidad en el África occidental. Otros representantes dijeron que la proliferación de armas ligeras y la utilización de mercenarios en el África occidental representaban una amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹⁵⁶ o una amenaza para la paz y la seguridad en la subregión en su conjunto¹⁵⁷. El representante del Camerún afirmó que la proliferación de esas armas en numerosas regiones del mundo, en particular en el África occidental, constituía “una grave amenaza para la paz, la seguridad, la estabilidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional”¹⁵⁸. El representante de la República Árabe Siria dijo que esta cuestión planteaba una amenaza para la paz y la seguridad, no solo en el África occidental, sino también en otras partes del mundo¹⁵⁹.

La protección de los civiles en los conflictos armados

En su 4130ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2000, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1296 (2000), en la que observó que los ataques dirigidos deliberadamente contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado podían constituir “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales” y reafirmó que estaba dispuesto a examinar esas situaciones y, cuando fuese necesario, imponer las medidas que correspondiese¹⁶⁰. Durante el debate que precedió a la aprobación de la resolución, varios representantes se mostraron de acuerdo en que la violencia contra los

¹⁵² S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 6 y 7.

¹⁵³ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁵⁴ *Ibid.*, págs. 17 a 19 (Brasil); y págs. 19 a 21 (República Islámica del Irán).

¹⁵⁵ S/PV.4720, págs. 13 a 16 (Gambia); págs. 16 y 17 (Angola); págs. 19 a 21 (Liberia); pág. 21 (España);

págs. 21 a 23 (Reino Unido); pág. 24 (Senegal); págs. 26 a 28 (Estados Unidos); y págs. 28 y 29 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), págs. 5 y 6 (Federación de Rusia); págs. 6 a 8 (México); págs. 12 a 14 (Francia); pág. 15 (Chile); págs. 17 y 18 (Malí); págs. 18 a 20 (Bulgaria); págs. 21 y 22 (China); págs. 24 y 25 (Pakistán); págs. 25 a 27 (Nigeria); y págs. 28 a 30 (Guinea).

¹⁵⁶ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 5 (Togo); y pág. 10 (Burkina Faso).

¹⁵⁷ *Ibid.*, pág. 22 (Sierra Leona).

¹⁵⁸ S/PV.4720, pág. 18.

¹⁵⁹ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 16.

¹⁶⁰ Resolución 1296 (2000), párr. 5.

civiles podía plantear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y que, en esos casos, el Consejo tendría que actuar¹⁶¹. El representante de China advirtió de que cualquier intento de politizar las preocupaciones humanitarias y de interferir en los asuntos internos de otros países iba en contra de los principios de la Carta, y que el Consejo debía abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados “caso por caso”¹⁶².

En su 4312ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2001, el Consejo escuchó la exposición a cargo de la Vicesecretaria General que presentó el informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados¹⁶³. En el curso del debate, el representante de la Federación de Rusia instó a los Estados a transmitir “más rápidamente” al Consejo todos los informes de que dispusieran acerca de situaciones que pudieran crear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, incluidos los casos de una negativa deliberada a brindar acceso seguro y sin impedimentos al personal humanitario para que este pudiera llegar a civiles necesitados, y las violaciones graves de los derechos humanos cuando estas pudieran “constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”¹⁶⁴. El representante de Colombia instó al Consejo a dar la debida consideración a la protección de los civiles dentro de los asuntos bajo su competencia; es decir, cuando se tratase de una situación que amenazase la paz y la seguridad internacionales¹⁶⁵. El representante del Yemen señaló que la dimensión humanitaria de los conflictos había adquirido una significación especial debido “a la potencial tragedia humana y al peligro” que representaba a los niveles nacional, regional e internacional, y debido a sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales¹⁶⁶.

En su 4492ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2002, el Consejo prosiguió su debate sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. En su declaración, el representante de China observó que, aparte del conflicto entre palestinos e israelíes, seguía habiendo muchos conflictos armados en todo el mundo, los cuales ponían “en peligro la

seguridad y la protección de los civiles inocentes” y, por tanto, amenazaban “la paz y la seguridad regionales e internacionales”¹⁶⁷.

En su 4660ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2002, el Consejo examinó el informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles¹⁶⁸. Durante el debate, el representante de la Federación de Rusia reiteró su petición a los Estados Miembros para que actuaran con más prontitud a la hora de transmitir la información correspondiente al Consejo sobre situaciones que pudieran representar una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como otras graves violaciones de los derechos de los civiles, si estas constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹⁶⁹. El representante de Chile destacó que las consecuencias humanitarias negativas de los conflictos armados constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹⁷⁰.

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados

En su 4174ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2000, el Consejo examinó su papel en la prevención de los conflictos armados. El representante de los Estados Unidos reiteró la preocupación de su Gobierno por el “tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras” y por la amenaza que seguían planteando “a la paz y la seguridad internacionales su proliferación incontrolada y su acumulación desestabilizadora”¹⁷¹. El representante de los Países Bajos señaló que aunque “la abrumadora mayoría de los conflictos actuales” que estaban en el programa del Consejo eran de naturaleza interna y nacional, al mismo tiempo amenazaban la paz y la seguridad internacionales¹⁷². El representante del Pakistán observó que había que elaborar un sistema eficaz de alerta temprana para identificar posibles zonas de conflicto “sin ningún tipo de discriminación” y que la comunidad internacional debía actuar con “gran prudencia, circunspección y cautela” antes de definir situaciones como amenazas a la paz y la seguridad internacionales¹⁷³.

¹⁶¹ S/PV.4130 y Corr.1, págs. 11 y 12 (Francia); y págs. 16 a 18 (Reino Unido); S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 5 a 7 (República of Corea).

¹⁶² S/PV.4130 y Corr.1, págs. 15 y 16.

¹⁶³ S/2001/331.

¹⁶⁴ S/PV.4312, págs. 23 y 24.

¹⁶⁵ *Ibid.*, pág. 25.

¹⁶⁶ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 11.

¹⁶⁷ S/PV.4492, págs. 12 y 13.

¹⁶⁸ S/2002/1300.

¹⁶⁹ S/PV.4660, pág. 30.

¹⁷⁰ S/PV.4660 (Resumption 1), pág. 12.

¹⁷¹ S/PV.4174, pág. 6.

¹⁷² *Ibid.*, pág. 11.

¹⁷³ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 5.

En su 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe más reciente del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados¹⁷⁴. Durante el debate, el representante de Jamaica observó que el mundo se enfrentaba al desafío de un número cada vez mayor de “conflictos mortíferos” que amenazaban la paz y la seguridad así como el bienestar social, político y económico de la comunidad mundial¹⁷⁵.

Armas pequeñas

En una carta de fecha 25 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁷⁶, el representante de Colombia observó que había un reconocimiento generalizado por parte de la comunidad internacional en el sentido de que la acumulación y circulación excesivas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras constituía “una amenaza global a la paz y la seguridad”, contribuía a la intensificación de los conflictos armados y la violencia y obstaculizaba los esfuerzos para la consolidación de la paz¹⁷⁷.

En su 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2001, el Consejo debatió sobre las consecuencias de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras sobre la paz y la seguridad. Durante el debate varios oradores pusieron de relieve que la cuestión de las armas pequeñas y ligeras no podía abordarse sin tener en cuenta la perspectiva de paz y seguridad¹⁷⁸. El representante de la Federación de Rusia expresó su preocupación por el hecho de que la propagación incontrolada de armas pequeñas y ligeras podía ser “una amenaza para la paz y la seguridad regionales”¹⁷⁹. El representante de Mauricio recordó al Consejo que, en África, “fuerzas negativas muy armadas” habían estado socavando la paz y la seguridad desde hace decenios¹⁸⁰. El representante del Sudán incidió en ese argumento al declarar que África

era el continente más afectado por la amenaza de la proliferación de armas pequeñas y ligeras en manos de grupos rebeldes que, de esa forma, amenazaban la paz y la seguridad de dicho continente¹⁸¹. El representante de Costa Rica señaló a la atención el hecho de que en manos de los ejércitos nacionales, las armas pequeñas constituían “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales” y en las manos de grupos extremistas o de regímenes despóticos, las armas ligeras se convertían en “una amenaza para la paz y la seguridad internas”¹⁸². El representante de Tailandia puso de relieve que lo que hacía que el problema de las armas pequeñas constituyera una amenaza aún mayor “para la paz y la estabilidad internacionales y nacionales” era su vinculación con otros problemas que preocupaban a nivel nacional e internacional, como el tráfico de estupefacientes, el blanqueo de dinero y el terrorismo transfronterizo. Señaló además que cuando las armas pequeñas caían en manos de estos grupos de personas, las amenazas a la paz y la estabilidad internacionales y regionales se multiplican¹⁸³.

En su 4623ª sesión, celebrada el 11 de octubre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme sobre la proliferación ilícita y el comercio de armas y armas ligeras y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Durante el debate, varios representantes formularon observaciones sobre el hecho de que la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas constituían una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹⁸⁴. Otros oradores pusieron de relieve que, si bien la cuestión afecta a todas las regiones del mundo, las armas pequeñas estaban especialmente extendidas en África¹⁸⁵.

El mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas

En su 4772ª sesión, celebrada el 12 de junio de 2003, el Consejo examinó la jurisdicción de la Corte Penal Internacional para investigar o enjuiciar casos en

¹⁷⁴ S/2001/574.

¹⁷⁵ S/PV.4334, pág. 8.

¹⁷⁶ S/2001/732.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 2.

¹⁷⁸ S/PV.4355, págs. 8 a 10 (Bangladesh); págs. 13 y 14 (Federación de Rusia); págs. 17 a 20 (Mauricio); y págs. 20 y 21 (Malí); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, págs. 2 y 3 (México); págs. 10 a 12 (Sudáfrica); págs. 16 a 18 (Sudán); págs. 23 a 25 (Pakistán); págs. 28 a 30 (Costa Rica); págs. 30 y 31 (Belarús); y págs. 34 y 35 (Bulgaria).

¹⁷⁹ S/PV.4355, pág. 13.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pág. 18.

¹⁸¹ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 17.

¹⁸² *Ibid.*, pág. 29.

¹⁸³ *Ibid.*, pág. 37 y 38.

¹⁸⁴ S/PV.4623 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Camerún); y págs. 8 a 10 (Filipinas).

¹⁸⁵ S/PV.4623, págs. 5 a 7 (Mauricio); págs. 10 a 12 (México); págs. 12 y 13 (Guinea); págs. 13 y 14 (Estados Unidos); y págs. 19 y 20 (Francia); S/PV.4623 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Camerún); págs. 4 y 5 (Egipto); y págs. 31 y 32 (Namibia).

relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones de las Naciones Unidas y que entrañaran la participación de personal o antiguo personal de mantenimiento de la paz. Durante el debate, varios oradores expresaron su preocupación con respecto a la resolución 1422 (2002), en la que el Consejo había pedido a la Corte Penal Internacional que no iniciara ni prosiguiera investigaciones o enjuiciamiento con relación a personal de mantenimiento de la paz de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma salvo que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión en contrario. Señalaron que una nueva resolución con arreglo al Capítulo VII estaba a punto de ser aprobada, a pesar de la ausencia de ninguna amenaza aparente a la paz y la seguridad internacionales, la condición previa fundamental para actuar con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas¹⁸⁶.

La mujer y la paz y la seguridad

En su 4208ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2000, el Consejo examinó la importancia de integrar una perspectiva de género en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de examinar el papel de las mujeres en la promoción de la paz y la seguridad. En su declaración, la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) declaró que el tema de la mujer y la paz y la seguridad era un tema destacado porque las fuerzas entrelazadas del conflicto y la desigualdad entre los géneros amenazaban la paz y la seguridad internacionales¹⁸⁷. El representante de

¹⁸⁶ S/PV.4772, págs. 3 a 5 (Canadá); págs. 8 y 9 (Liechtenstein); págs. 15 y 16 (Trinidad y Tabago); y pág. 21 (Países Bajos).

¹⁸⁷ S/PV.4208, pág. 7.

Egipto señaló que examinar “las condiciones de las mujeres que se encuentran sometidas a ocupación”, demostrará la seriedad del Consejo a la hora de abordar cuestiones humanitarias que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales¹⁸⁸. La representante de Australia consideró que ese debate temático había contribuido a “nuevas maneras de pensar” respecto de lo que constituía “una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales” y a la manera de enfrentar el problema¹⁸⁹.

Conclusión del debate sobre la labor del Consejo de Seguridad durante el mes en curso

Conflictos en África: misiones del Consejo de Seguridad y mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad

En su 4766ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003, el Consejo celebró una sesión de conclusión del debate sobre las misiones del Consejo de Seguridad y los mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad en África. En el curso del debate, el representante de la Federación de Rusia señaló que con frecuencia los grupos armados eran manipulados desde el exterior y se convertían en “una prolongación de los intereses de los países vecinos”. Declaró que ese fenómeno había adquirido un “carácter regional”, y suponía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹⁹⁰.

¹⁸⁸ S/PV.4208 (Resumption 1), pág. 5.

¹⁸⁹ *Ibid.*, pág. 30.

¹⁹⁰ S/PV.4766 (Resumption 1), pág. 18.

Parte II

Medidas provisionales a fin de evitar que la situación se agrave de conformidad con el Artículo 40 de la Carta

Artículo 40

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El

Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad no aprobó ninguna resolución que invocara de manera explícita el Artículo 40. En una serie de resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII, el

Consejo, sin referirse expresamente al Artículo 40, exhortó a las partes a que cumplieran ciertas medidas provisionales a fin de impedir el agravamiento de la situación de que se trataba. Durante el período comprendido entre 2000 y 2003, algunos de los tipos de medidas que debía suponer que entraban dentro de lo previsto en el Artículo 40 fueron: a) la retirada de las fuerzas armadas; b) la cesación de las hostilidades; c) la concertación u observancia de un acuerdo de alto el fuego; d) la negociación de diferencias y controversias; e) el cumplimiento de las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario; f) la creación de las condiciones necesarias brindar asistencia humanitaria sin obstáculos; y g) la cooperación con las iniciativas de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Algunas de las medidas concretas que el Consejo exhortó a las partes interesadas a tomar figuran en la sección A. Una serie de resoluciones del Consejo recogían la advertencia de que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esas resoluciones, el Consejo se volvería a reunir y examinaría la adopción de nuevas medidas. Esas advertencias, que podría considerarse entran dentro de lo previsto en el Artículo 40, se expresaron de distintas maneras. En varios casos, el Consejo advirtió de que estudiaría la posibilidad de adoptar nuevas medidas si no se atendían sus llamamientos¹⁹¹.

Durante las deliberaciones del Consejo en el período que se examina no hubo ningún debate constitucional significativo en relación con el Artículo 40, sino únicamente referencias ocasionales de los Estados Miembros en sus declaraciones.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 40

África

La situación en Côte d'Ivoire

En la resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, observando que la estabilidad de Côte d'Ivoire hacía frente a dificultades y considerando que la situación del país constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, el Consejo hizo un llamamiento a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire para que cumplieran plenamente y sin demora

¹⁹¹ Véase, por ejemplo, la resolución 1355 (2001), párr. 28.

el Acuerdo de Linas-Marcoussis¹⁹². El Consejo solicitó también a todas las partes de Côte d'Ivoire que cooperaran con la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en el cumplimiento de su mandato, a fin de garantizar la libertad de circulación de su personal en todo el país y el movimiento seguro y sin obstáculos del personal de los organismos humanitarios¹⁹³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2003¹⁹⁴, los miembros del Consejo instaron a todas las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a aplicar plenamente, sin demora y sin condiciones todas las disposiciones del Acuerdo de Linas-Marcoussis, así como las del acuerdo alcanzado en Accra el 8 de marzo de 2003, con miras a la celebración de elecciones abiertas, libres y transparentes en Côte d'Ivoire en 2005. En una nueva declaración de la Presidencia de 4 de diciembre de 2003¹⁹⁵, los miembros del Consejo instaron encarecidamente a todas las partes en Côte d'Ivoire a que recordaran la responsabilidad primordial que les incumbía en la observancia del alto el fuego de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, e instaron a todas las partes a que se abstuvieran de cualquier acto que pudiera poner en peligro la observancia del alto el fuego. El Consejo reiteró también su llamamiento a todas las partes en Côte d'Ivoire y a los países de la región para que garantizaran la seguridad y el pleno acceso del personal de los organismos humanitarios que trabajaban sobre el terreno durante la consolidación del proceso de paz.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo exhortó a todas las partes en la República Democrática del Congo a que velasen por la seguridad y el acceso sin obstáculos del personal de socorro a todas las personas necesitadas, y recordó que las partes también debían dar garantías de seguridad y libertad de circulación al personal de las Naciones Unidas y al personal de socorro humanitario asociado. El Consejo exhortó asimismo a todas las partes a que cooperasen con el Comité Internacional de la Cruz Roja para que pudiera cumplir sus mandatos y realizar

¹⁹² Resolución 1479 (2003), párr. 6.

¹⁹³ Resolución 1479 (2003), párr. 10.

¹⁹⁴ S/PRST/2003/20.

¹⁹⁵ S/PRST/2003/25.

las tareas que se le encomendaron en el Acuerdo de Cesación del Fuego. Además, el Consejo exhortó a todas las partes en el conflicto en la República Democrática del Congo a que protegieran los derechos humanos y respetaran el derecho internacional humanitario¹⁹⁶.

En su resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, el Consejo expresó su profunda preocupación por la situación humanitaria y la continuación de las hostilidades en el país, y exigió, entre otras cosas, a) que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como las fuerzas de la oposición armada congoleña y otros grupos armados, se retiraran totalmente y de inmediato de Kisangani, y exhortó a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego a que respetaran la desmilitarización de la ciudad y sus alrededores; b) que Uganda y Rwanda, que habían violado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, retiraran sin más demora todas sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con el calendario del Acuerdo de Cesación del Fuego y el plan de separación de Kampala; c) que cada vez que las fuerzas ugandesas y rwandesas finalizaran una etapa de la retirada, las demás partes hicieran otro tanto, de conformidad con el mismo calendario; d) que se pusiera fin a toda otra presencia y actividad militar extranjera, directa e indirecta, en el territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego; y e) que todas las partes se abstuvieran de toda acción ofensiva durante el proceso de separación y de retirada de las fuerzas extranjeras. En la misma resolución, el Consejo exigió también que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego cooperaran con el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en las zonas de operaciones que el Representante Especial del Secretario General estimara necesarias, incluso levantando las restricciones impuestas a la libertad de circulación del personal de la MONUC y garantizando su seguridad. Exigió además a todas las partes que cumplieran, en particular, las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego relativas a la normalización de las condiciones de seguridad en las fronteras de la República Democrática del Congo con sus vecinos¹⁹⁷.

¹⁹⁶ Resolución 1291 (2000), párrs. 12, 13 y 15.

¹⁹⁷ Resolución 1304 (2000), párrs. 3, 4, 5, 8 y 12.

En su resolución 1341 (2001), de 22 de febrero de 2001, el Consejo exigió que las tropas de Uganda y Rwanda, y todas las demás tropas extranjeras, fueran retiradas del territorio de la República Democrática del Congo, en cumplimiento de la resolución 1304 (2000) y del Acuerdo de Cesación del Fuego, e instó a las fuerzas a que adoptaran medidas urgentes para acelerar esa retirada. El Consejo exigió además a todas las partes que se abstuvieran de toda acción ofensiva durante el proceso de separación y retirada de las fuerzas extranjeras y que todas las fuerzas y grupos armados interesados pusieran fin a todas las formas de reclutamiento, instrucción y utilización de niños en sus fuerzas armadas. El Consejo exhortó también a las partes a que cooperaran plenamente con la MONUC, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las organizaciones humanitarias con miras a la rápida desmovilización, regreso y rehabilitación de esos niños¹⁹⁸.

En la resolución 1355 (2001), de 15 de junio de 2001, el Consejo reiteró su exigencia de que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como todas las demás fuerzas extranjeras, se retiraran del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo y el Acuerdo de Cesación del Fuego. Expresando preocupación por la información recibida recientemente de que se desarrollaban operaciones militares en Kivu septentrional y Kivu meridional, el Consejo exhortó a todas las partes a que se abstuvieran de toda acción militar ofensiva durante el proceso de separación y retirada de las fuerzas extranjeras¹⁹⁹. El Consejo exigió también que la Coalición Congoleña para la Democracia desmilitarizara Kisangani con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1304 (2000), y que todas las partes respetaran la desmilitarización de la ciudad y sus alrededores²⁰⁰. Por último, exigió que todas las partes, incluido el Gobierno de la República Democrática del Congo, pusieran fin de inmediato a todas las formas de asistencia y cooperación con todos los grupos armados mencionados en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka. El Consejo expresó

¹⁹⁸ Resolución 1341 (2001), párrs. 2, 7 y 10.

¹⁹⁹ Resolución 1355 (2001), párrs. 2 y 4.

²⁰⁰ Resolución 1355 (2001), párr. 5. En su resolución 1376 (2001) de 9 de noviembre de 2001, el Consejo reiteró su exigencia de que se desmilitarice rápida e incondicionalmente Kisangani de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1304 (2000). Véase la resolución 1376 (2001), párr. 3.

también su disposición a estudiar las medidas que podría imponer, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas, en caso de que las partes no cumplieran plenamente lo dispuesto en la presente resolución y en otras resoluciones pertinentes²⁰¹.

En su resolución 1399 (2002), de 19 de marzo de 2002, al tiempo que condenó la reanudación de los combates en la zona de Moliro y destacó que ello constituía una grave violación de la cesación del fuego, el Consejo de Seguridad exigió la retirada inmediata de las fuerzas de la Coalición Congoleña para la Democracia de Goma de las zonas de Moliro y Pweto, y exigió además que todas las partes se retiraran a las posiciones de defensa previstas en los planes auxiliares de retirada de Harare²⁰².

Acogiendo con beneplácito la firma del Acuerdo de Pretoria, el 30 de julio de 2002, por la República Democrática del Congo y Rwanda, así como la firma del Acuerdo de Luanda por la República Democrática del Congo y Uganda, el Consejo, en su resolución 1445 (2002), de 4 de diciembre de 2002, hizo un llamamiento para que cesasen totalmente las hostilidades en que participaban fuerzas regulares y grupos armados en todo el territorio de la República Democrática del Congo, en particular en Kivu meridional e Ituri y pidió también que cesase totalmente el apoyo a los grupos armados mencionados en el Acuerdo de Cesación del Fuego. El Consejo exhortó también a todas las partes a que dieran a la MONUC y al Mecanismo de Verificación por Terceros pleno acceso a todo el territorio de la República Democrática del Congo, incluso a todos los puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos de cruce fronterizos. En la misma resolución, el Consejo reiteró su exigencia de que Kisangani fuera desmilitarizada sin más demora y sin condiciones y exigió que todas las partes trabajaran para que se restableciera plenamente y de inmediato la libertad de circulación en el río Congo²⁰³.

En su resolución 1468 (2003), de 20 de marzo de 2003, el Consejo exigió asimismo que todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo, y en particular en Ituri, velaran por la seguridad de las poblaciones civiles y dieran a la MONUC y a las

organizaciones humanitarias un acceso total y sin trabas a las poblaciones necesitadas²⁰⁴.

En virtud de la resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, al tiempo que autorizó el despliegue de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia, el Consejo exigió que todas las partes en el conflicto de Ituri y en particular de Bunia pusieran término de inmediato a las hostilidades y reiteró que se había de respetar el derecho internacional humanitario. El Consejo exigió también que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región de los Grandes Lagos respetaran los derechos humanos, cooperaran con la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia y con la MONUC en la estabilización de la situación en Bunia. El Consejo también exigió que las partes dieran a la Fuerza plena libertad de movimiento y se abstuvieran de cualquier actividad militar o de cualquier actividad que pudiera desestabilizar aún más la situación en Ituri. En ese sentido, el Consejo exigió también que se dejara de prestar todo tipo de apoyo, y en particular armas y otro equipo militar, a los grupos armados y las milicias y que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región impidieran activamente el suministro de ese apoyo²⁰⁵.

En su resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, el Consejo exigió que todas las partes dejaran de interferir en la libertad de desplazamiento del personal de las Naciones Unidas, y recordó que todas las partes tenían la obligación de proporcionar a la MONUC un acceso total y sin trabas para que pudiera cumplir su mandato. El Consejo exigió también que todas las partes dieran pleno acceso a los observadores militares de la MONUC, incluso en puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos fronterizos²⁰⁶.

La situación entre Eritrea y Etiopía

En la resolución 1297 (2000), de 12 de mayo de 2000, al tiempo que destacó que la situación entre Eritrea y Etiopía constituía una amenaza para la paz y la seguridad, el Consejo exigió que ambas partes pusieran fin de inmediato a toda acción militar y se abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza y exigió además que volvieran a convocarse lo antes posible, sin condiciones previas, conversaciones de paz sustantivas. El Consejo exhortó a ambas partes a que

²⁰¹ Resolución 1355 (2001), párrs. 6 y 28.

²⁰² Resolución 1399 (2002), párrs. 3 y 4.

²⁰³ Resolución 1445 (2002), párr. 13.

²⁰⁴ Resolución 1468 (2003), párr. 14.

²⁰⁵ Resolución 1484 (2003), párrs. 5 y 7.

²⁰⁶ Resolución 1493 (2003), párrs. 15 y 19.

velaran por la seguridad de la población civil y a que respetaran plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario²⁰⁷.

En su resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, el Consejo de Seguridad exigió que ambas partes pusieran fin de inmediato a toda acción militar y se abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza, así como que pusieran fin a los enfrentamientos militares de sus fuerzas y no adoptaran medidas que pudieran exacerbar la tensión. El Consejo reiteró también su exigencia de que volvieran a convocarse cuanto antes, sin condiciones previas, conversaciones de paz sustantivas, en las que se diera una solución pacífica y definitiva al conflicto²⁰⁸.

La situación en Liberia

En su resolución 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, al tiempo que autorizó el establecimiento de una fuerza multinacional en Liberia, exhortó a todas las partes liberianas y a los Estados Miembros a que cooperaran plenamente con la fuerza multinacional en Liberia en la ejecución de su mandato y respetaran su seguridad y libertad de movimiento y que aseguraran el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas del personal de asistencia humanitaria internacional a las poblaciones necesitadas de Liberia²⁰⁹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 27 de agosto de 2003²¹⁰, el Consejo expresó su preocupación por la situación imperante en Liberia y exhortó a todas las partes a que permitieran el acceso pleno, sin trabas y en condiciones de seguridad de los organismos y el personal de asistencia humanitaria. El Consejo instó además a todas las partes a que respetaran plenamente el acuerdo de cesación del fuego y cumplieran en su integridad todos los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo General de Paz firmado en Accra el 18 de agosto de 2003.

En su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo exigió a las partes liberianas que pusieran fin a las hostilidades en todo el país y cumplieran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General de Paz y el acuerdo de cesación del fuego, incluso cooperando en la formación del Comité Conjunto de Vigilancia. El Consejo exhortó

también a todas las partes a que colaboraran plenamente con el despliegue y las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), en particular velando por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, así como del personal asociado, en todo el territorio de Liberia. En la misma resolución, el Consejo exhortó además a todas las partes a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, aseguraran el acceso pleno, seguro y sin trabas del personal de socorro a todas las personas necesitadas, así como la prestación de asistencia humanitaria, en particular a los desplazados dentro del país y los refugiados²¹¹.

En su resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, el Consejo instó a todas las partes en el Acuerdo General de Paz a cumplir cabalmente sus compromisos y cumplir sus obligaciones en el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, y a que no entraban el restablecimiento de la autoridad del Gobierno en todo el país, especialmente sobre los recursos naturales²¹².

La situación en Sierra Leona

En su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el Consejo consideró que la situación imperante en Sierra Leona seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, el Consejo reiteró su llamamiento a las partes para que cumplieran todos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Paz a fin de facilitar el restablecimiento de la paz, la estabilidad, la reconciliación nacional y el desarrollo de Sierra Leona²¹³.

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de marzo de 2000²¹⁴, los miembros del Consejo exigieron al Frente Revolucionario Unido que pusiera fin a las hostilidades, que pusiera inmediatamente en libertad, indemnes, a todos los miembros del personal de las Naciones Unidas y otro personal internacional que se encontraban detenidos, que cooperara para determinar el paradero de aquellos cuya suerte se desconocía y que cumpliera plenamente las disposiciones del Acuerdo de Paz firmado en Lomé el 7 de julio de 1999.

²⁰⁷ Resolución 1297 (2000), párrs. 2, 3 y 8.

²⁰⁸ Resolución 1298 (2000), párrs. 2 a 4.

²⁰⁹ Resolución 1497 (2003), párr. 11.

²¹⁰ S/PRST/2003/14.

²¹¹ Resolución 1509 (2003), párrs. 4, 5 y 8.

²¹² Resolución 1521 (2003), párr. 14.

²¹³ Resolución 1289 (2000), párr. 3.

²¹⁴ S/PRST/2000/14.

Asia

La situación en el Afganistán

En una declaración de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2000²¹⁵, los miembros del Consejo reiteraron que el conflicto en el Afganistán que constituía una amenaza grave y cada vez mayor para la paz y la seguridad regionales e internacionales, los miembros del Consejo exhortaron a todas las partes afganas a que cumplieran las obligaciones que les incumbían con arreglo al derecho internacional humanitario y a que dieran acceso pleno e irrestricto a la asistencia internacional humanitaria y al personal que la prestaba a todos los que la necesitaran.

En su resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo exigió a los talibanes que cumplieran lo dispuesto en la resolución 1267 (1999) y, en particular, dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a los terroristas internacionales y a sus organizaciones. El Consejo exigió también que los talibanes cumplieran sin demora lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1267 (1999), en que se exigía que los talibanes entregaran a Osama bin Laden a las autoridades competentes. El Consejo exigió además que los talibanes procedieran rápidamente a clausurar todos los campamentos situados en el territorio bajo su control en que se adiestrara a terroristas. Además, el Consejo exhortó a los talibanes a que garantizaran el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas del personal y la ayuda de socorro a todas las personas necesitadas que se encontraran en el territorio bajo su control, y subrayó que los talibanes debían garantizar la protección, la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas que prestaba socorro humanitario y del personal conexo²¹⁶.

Europa

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, en la que observó que la situación imperante en

²¹⁵ S/PRST/2000/12.

²¹⁶ Resolución 1333 (2000), párrs. 1 a 3 y 13.

la región seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo exigió que las partes respetaran la seguridad y libertad de circulación de la Fuerza de Estabilización y otros funcionarios internacionales²¹⁷.

Oriente Medio

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su resolución 1472 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo instó a todas las partes interesadas a que permitieran el acceso libre y pleno de las organizaciones humanitarias internacionales a todos los iraquíes que necesitaran asistencia y a que facilitaran todo lo necesario para sus operaciones y promovieran la protección, la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y sus bienes, así como del personal de las organizaciones humanitarias en el Iraq²¹⁸.

B. Debate relativo al Artículo 40

Durante las deliberaciones del Consejo en el período que se examina no hubo ningún debate constitucional significativo en relación con el Artículo 40. Sin embargo, hubo algunas referencias a ese artículo o su redacción a fin de apoyar una demanda específica en relación con la cuestión que se estaba examinado. Por ejemplo, en la 4515ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2002 en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, el representante de Marruecos se refirió al Artículo 40 como base para que el Consejo adoptara “medidas provisionales” para prevenir el agravamiento de la situación en los territorios árabes ocupados²¹⁹.

²¹⁷ Resolución 1305 (2000), párr. 15. El Consejo reiteró su exigencia de que las partes respetaran la seguridad y libertad de circulación del personal de la Fuerza y otros funcionarios internacionales en sus resoluciones posteriores 1357 (2001), párr. 15; 1423 (2002), párr. 15; y 1491 (2003), párr. 15.

²¹⁸ Resolución 1472 (2003), párr. 8.

²¹⁹ S/PV.4515, pág. 16.

Parte III

Medidas que no impliquen el uso de la fuerza de conformidad con el Artículo 41 de la Carta

Artículo 41

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad impuso o modificó medidas en virtud del Capítulo VII, del tipo previsto en el Artículo 41, en relación con el Afganistán, Eritrea y Etiopía, el Iraq, Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Somalia, tras haber determinado, en cada caso, la existencia de un quebrantamiento de la paz o una amenaza para la paz. Durante el período que se examina, el Consejo puso fin a las medidas impuestas en virtud del Artículo 41 a Angola, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Jamahiriya Árabe Libia y el Sudán.

En esta parte, en la sección A se describen las decisiones del Consejo de Seguridad por las que se imponen o modifican medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas o se les pone fin²²⁰. La sección B refleja el debate constitucional en las sesiones del Consejo que se produjeron en relación con la aprobación de algunas de esas resoluciones. Incluye también algunas cuestiones destacadas planteadas en las deliberaciones del Consejo en relación con cuestiones generales relativas a las sanciones.

²²⁰ Véase Capítulo V, parte I, sección B.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 41

La situación en el Afganistán

Fortalecimiento de las medidas impuestas contra Al-Qaida y los talibanes

En su resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo reafirmó su anterior resolución 1267 (1999) que había impuesto un embargo aéreo limitado y sanciones financieras a los talibanes, e impuso una amplia gama de medidas que entrarían en vigor un mes después por un período de 12 meses. Más concretamente, el Consejo decidió que los Estados debían congelar los fondos de Osama bin Laden y las personas y entidades asociadas con él. El Consejo impuso también un embargo de armas al territorio del Afganistán dominado por los Talibanes²²¹. En la misma resolución, solicitó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) que en cumplimiento de su mandato, además de las enunciadas en la resolución 1267 (1999) llevase adelante las siguientes tareas: a) preparar y mantener al día listas, basadas en la información que proporcionarían los Estados y las organizaciones regionales e internacionales, de todos los puntos de entrada y zonas de aterrizaje de aeronaves en el territorio del Afganistán dominado por los talibanes, y comunicar a los Estados Miembros el contenido de dichas listas; b) preparar y mantener al día listas, basadas en la información que proporcionen los Estados y las organizaciones regionales, de las personas y entidades que se hubiera indicado que estaban asociadas con Osama bin Laden; c) examinar y resolver las solicitudes de que se concedan las excepciones enunciadas en la resolución; d) preparar y mantener al día, una lista de las organizaciones y los organismos gubernamentales de socorro autorizados que prestaban asistencia humanitaria al Afganistán; e) dar a conocer, por los medios de comunicación adecuados y, en particular, utilizando eficazmente la tecnología de la información, los datos

²²¹ Resolución 1333 (2000), párrs. 5, 8 y 11.

relativos a la aplicación de esas medidas; f) considerar, en los casos en que proceda, la posibilidad de que el Presidente y otros miembros del Comité visitaran los países de la región para consolidar la plena aplicación de las medidas impuestas en las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) con miras a instar a los Estados a que cumplieran las resoluciones pertinentes del Consejo; y g) presentarle informes periódicos con la información que se le facilitara en relación con las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000), incluso sobre posibles violaciones de las medidas previstas, con recomendaciones para dar mayor eficacia a estas últimas²²². Por último, el Consejo solicitó al Secretario General que nombrara un comité de expertos para que hiciera recomendaciones al Consejo sobre formas de fiscalizar el embargo de armas y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas y estudiara las consecuencias humanitarias de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000)²²³.

En su resolución 1363 (2001), de 30 de julio de 2001, el Consejo solicitó al Secretario General, en consulta con el Comité, que estableciera durante un período de doce meses un mecanismo, integrado por un Grupo de Supervisión a fin de, a) vigilar la aplicación de las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000); b) ayudar a los Estados que limitan con el territorio del Afganistán controlado por los talibanes y a otros Estados a incrementar su capacidad para aplicar las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000); y c) reunir, evaluar, verificar cuando sea posible y comunicar información relativa a violaciones de las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000), y hacer recomendaciones al respecto²²⁴.

Terminación de las sanciones en materia de aviación

En la resolución 1388 (2002), de 15 de enero de 2002, el Consejo observó que Ariana Afghan Airlines ya no era propiedad de los talibanes ni era arrendada ni explotada por estos o en su nombre, ni sus fondos u otros recursos financieros eran propiedad de los talibanes ni eran controlados, directa o indirectamente, por estos. Por lo tanto, decidió que las medidas financieras y relacionadas con la aviación en virtud de

la resolución 1267 (1999) no eran aplicables a las aeronaves de Ariana Afghan Airlines ni a los fondos u otros recursos financieros de la aerolínea. El Consejo decidió también poner fin a las medidas que pedían el cierre de las oficinas de la aerolínea en el exterior en la resolución 1333 (2000)²²⁵.

En su resolución 1390 (2002), de 16 de enero de 2002, el Consejo decidió poner fin a las sanciones impuestas a la aviación en virtud de la resolución 1267 (1999)²²⁶.

Modificación de las sanciones financieras, los embargos de armas y las sanciones relativas a los viajes impuestas contra Al-Qaida y los talibanes

En su resolución 1390 (2002), de 16 de enero de 2002, el Consejo determinó que los talibanes no habían respondido a las exigencias formuladas en las resoluciones 1214 (1998), 1267 (1999) y 1333 (2000). En la misma resolución, el Consejo modificó el régimen de sanciones inicialmente impuesto en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) ampliando aún más las medidas financieras para incluir a personas y entidades asociadas con Osama bin Laden, Al-Qaida y los talibanes que hubiera indicado el Comité. Decidió que todos los Estados debían prohibir la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de esas personas, y decidió también examinar la prohibición de viajar al cabo de 12 meses. El Consejo solicitó también al Secretario General que encomendara al Grupo de Vigilancia la vigilancia, por un período de 12 meses, de la aplicación de las medidas, en particular la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas, impuestos y reforzados en la misma resolución²²⁷.

En la resolución 1452 (2002), de 20 de diciembre de 2002, el Consejo decidió que las medidas financieras impuestas en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1390 (2002) contra los talibanes, Osama bin Laden, Al-Qaida y entidades asociadas con ellos, no se aplicaran a los fondos y otros activos financieros o recursos económicos que el(los) Estado(s) pertinente(s) hubiera(n)

²²⁵ Resolución 1388 (2002), segundo párrafo del preámbulo y párrs. 1 y 2.

²²⁶ Resolución 1390 (2002), párr. 1.

²²⁷ Resolución 1390 (2002), sexto párrafo del preámbulo y párr. 9.

²²² Resolución 1333 (2000), párrs. 6, 8, 11, 12 y 16.

²²³ Resolución 1333 (2000), párr. 15.

²²⁴ Resolución 1363 (2001), párr. 3.

determinado que eran necesarios para sufragar gastos básicos o extraordinarios²²⁸.

En la resolución 1455 (2003), de 17 de enero de 2003, el Consejo decidió mejorar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas contra Osama bin Laden, la organización Al-Qaida y los Talibanes y personas y entidades asociadas con ellos, que figuraban en la lista elaborada por el Comité, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002). Además, el Consejo pidió un informe actualizado de los Estados Miembros sobre la aplicación de esas medidas y que se volviera a nombrar el Grupo de Vigilancia para que supervisara durante un nuevo período de 12 meses la aplicación de las medidas e investigara las pistas que permitieran determinar casos en que no se hubieran aplicado por completo esas medidas²²⁹.

La situación en Angola

Modificación de las medidas impuestas en relación con la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola

En la resolución 1295 (2000), de 18 de abril de 2000, el Consejo expresó su preocupación por los casos de incumplimiento de las medidas relativas a las armas, el petróleo, los diamantes, las finanzas y los viajes y la aviación impuestas contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998), así como por los informes según los cuales se suministraba asistencia militar a la UNITA, y por la presencia de mercenarios extranjeros. Por lo tanto, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un mecanismo de vigilancia²³⁰. En una serie de resoluciones posteriores, el mandato del mecanismo de vigilancia fue prorrogado hasta el 19 de octubre de 2002²³¹.

En su resolución 1412 (2002), de 17 de mayo de 2002, acogiendo con beneplácito la firma de un acuerdo de paz por el Gobierno de Angola y la UNITA, el Consejo decidió suspender por un plazo de 90 días las sanciones relativas a los viajes impuestas contra la

UNITA en la resolución 1127 (1997)²³². La suspensión fue renovada en virtud de la resolución 1432 (2002), de 15 de agosto de 2002, por otros 90 días, con miras a promover el proceso de paz y la reconciliación nacional en Angola²³³.

Terminación de las medidas impuestas contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola

En la resolución 1439 (2002), de 18 de octubre de 2002, el Consejo decidió levantar a partir del 14 de noviembre de 2002 las sanciones relativas a viajes impuestas contra la UNITA y prorrogar el mandato del Mecanismo de Vigilancia hasta el 19 de diciembre de 2002²³⁴.

En la resolución 1448 (2002), de 9 de diciembre de 2002, el Consejo decidió poner fin con efecto inmediato al embargo de armas y petróleo impuesto en la resolución 864 (1993), las sanciones relacionadas con los viajes y la aviación impuestas en la resolución 1127 (1997) y las sanciones financieras, diplomáticas y relacionadas con productos básicos y las medidas impuestas en la resolución 1173 (1998). El Consejo decidió también disolver el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola²³⁵.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Embargo al suministro de armas a la República Democrática del Congo

En la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, el Consejo decidió que todos los Estados tomaran las medidas necesarias, durante un período inicial de 12 meses, para impedir el suministro, la venta o la transferencia de armas o material conexo o la prestación de asistencia, asesoramiento o adiestramiento conexo a las actividades militares a todos los grupos y milicias armados congoleños o extranjeros que operaran en el territorio de Kivu del norte y del sur y de Ituri y a grupos que no fueran partes en el Acuerdo Global e Inclusivo sobre la Transición en la República Democrática del Congo. El Consejo decidió también que debían examinarse las excepciones a esas medidas, incluidos los

²²⁸ Resolución 1452 (2002), párrs. 1 y 2.

²²⁹ Resolución 1455 (2003), párrs. 1, 6 y 8.

²³⁰ Resolución 1295 (2000), párrafo sexto del preámbulo y párr. 3.

²³¹ Resoluciones 1336 (2001), 1348 (2001), 1374 (2001) y 1404 (2002).

²³² Resolución 1412 (2002), párr. 1.

²³³ Resolución 1432 (2002), párr. 1.

²³⁴ Resolución 1439 (2002), párrs. 2, 8 y 9.

²³⁵ Resolución 1448 (2002), párrs. 2 y 3.

suministros para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia desplegada en Bunia y las fuerzas integradas nacionales del ejército y la policía congoleños, así como los suministros de equipo militar no mortífero destinado exclusivamente a fines humanitarios o de protección ni al adiestramiento y la asistencia técnica conexos²³⁶.

La situación entre Eritrea y Etiopía

Embargo al suministro de armas a Eritrea y Etiopía

En su resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, el Consejo, “profundamente preocupado por la continuación de las hostilidades entre Eritrea y Etiopía”, decidió que todos los Estados debían impedir la venta o el suministro a Eritrea y Etiopía de armamentos y material conexo, y la prestación de asistencia o capacitación técnicas conexas. El Consejo decidió además que las medidas antes mencionadas no se aplicaran al suministro de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias. En la misma resolución, el Consejo estableció un Comité encargado de vigilar la aplicación y las violaciones de esas medidas y decidió que las medidas impuestas se aplicaran durante 12 meses, y que, al final de ese período, el Consejo decidiría si los Gobiernos de Eritrea y de Etiopía habían cumplido las exigencias de que pusieran fin a todas las acciones militares, retiraran sus fuerzas de los enfrentamientos militares y convocaran conversaciones de paz, y, en consecuencia, si prorrogaría la vigencia de esas medidas²³⁷. En las resoluciones 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, y 1320 (2000) de 15 de septiembre de 2000, el Consejo decidió que las medidas impuestas en la resolución 1298 (2000) no se aplicarían a la venta o el suministro de equipo para el uso del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y las Naciones Unidas en general²³⁸.

Terminación del embargo a los envíos de armas a Eritrea y Etiopía

En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2001²³⁹, los miembros del Consejo

observaron que el embargo de armas impuesto a las partes en la resolución 1298 (2000) expiraría el 16 de mayo de 2001. El Consejo reconoció que los Acuerdos de Argel se conformaban a las exigencias del Consejo en esa resolución, y, por lo tanto, decidió no prorrogar más allá del 16 de mayo de 2001 las medidas impuestas. El Consejo expreso también su intención de adoptar las medidas apropiadas si la situación entre Eritrea y Etiopía volviera a poner en peligro la paz y la seguridad regionales.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Modificación de las medidas impuestas contra el Iraq

En la resolución 1293 (2000), de 31 de marzo de 2000, el Consejo decidió que de conformidad con los párrafos 28 y 29 de la resolución 1284 (1999), se podría utilizar un total de 600 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada generados de conformidad con las resoluciones 1242 (1999) y 1281 (1999) para sufragar gastos razonables no pagaderos en el Iraq²⁴⁰.

En la resolución 1302 (2000), de 8 de junio de 2000, el Consejo, convencido de la necesidad de que se siguieran atendiendo, a título provisional, las necesidades del pueblo iraquí, decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995) relativas al programa de petróleo por alimentos se prorrogasen por un nuevo período de seis meses²⁴¹. Esa disposición fue renovada en varias resoluciones posteriores²⁴².

En la resolución 1352 (2001), de 1 de junio de 2001, el Consejo expresó su intención de considerar nuevas disposiciones que rigieran la venta o el suministro de mercancías y productos al Iraq y facilitaran el comercio civil y la cooperación económica con el Iraq en los sectores civiles, a fin de que las nuevas disposiciones hicieran que mejorara considerablemente la entrada en el Iraq de mercancías y productos y que mejoraran los controles destinados a impedir la venta o el suministro de los artículos prohibidos o no autorizados por el Consejo²⁴³.

²⁴⁰ Resolución 1293 (2000), párr. 1.

²⁴¹ Resolución 1302 (2000), párr. 1.

²⁴² Resoluciones 1330 (2000), 1352 (2001), 1360 (2001), 1382 (2001), 1409 (2002), 1443 (2002) y 1447 (2002).

²⁴³ Resolución 1352 (2001), párr. 2.

²³⁶ Resolución 1493 (2003), párrs. 20 y 21.

²³⁷ Resolución 1298 (2000), párrs. 6, 7, 8 y 16.

²³⁸ Resolución 1312 (2000), párr. 5, y 1320 (2000), párr. 10.

²³⁹ S/PRST/2001/14.

En la resolución 1382 (2001), de 29 de noviembre de 2001, el Consejo tomó conocimiento del proyecto de lista de artículos sujetos a examen y los procedimientos para su aplicación, y decidió aprobar la Lista y los procedimientos, a reserva de cualquier ajuste que se les hiciera, para que se comenzaran a aplicar el 30 de mayo de 2002²⁴⁴.

En su resolución 1409 (2002), de 14 de mayo de 2002, el Consejo modificó de manera significativa las modalidades del programa petróleo por alimentos, suavizando las limitaciones al envío de suministros humanitarios al Iraq y fortaleciendo el control de los artículos de doble uso. Decidió aprobar, a partir del 30 de mayo de 2002, el proyecto de Lista Revisada de Artículos Sujetos a Examen que figuraba como anexo de la resolución 1382 (2001) y los procedimientos revisados de aplicación adjuntos a la resolución 1409 (2002) como base del programa humanitario para el Iraq²⁴⁵. El Consejo, por lo tanto, autorizó a los Estados a que permitieran la venta o el suministro de artículos o productos salvo los relacionados con la esfera militar y a reserva de los procedimientos para la aplicación de la Lista de Artículos Sujetos a Examen, y autorizó que se utilizaran los fondos de la cuenta de garantía bloqueada para financiar la venta o el suministro al Iraq de esos artículos o productos²⁴⁶.

En su resolución 1472 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo, tras el inicio de la acción militar en el Iraq, reconoció que, en vista de las circunstancias excepcionales que imperaban en el Iraq, debían hacerse en el programa de petróleo por alimentos ajustes técnicos y transitorios, con el fin de que se cumplieran los contratos aprobados, financiados o no, suscritos por el Gobierno del Iraq para ofrecer socorro humanitario al pueblo iraquí. Por lo tanto, el Consejo autorizó al Secretario General a adoptar diversas medidas para establecer esas medidas, y expresó su disposición a considerar la posibilidad de proporcionar fondos

adicionales para atender las necesidades humanitarias del pueblo del Iraq. Decidió, además, que todas las solicitudes fuera del programa petróleo por alimentos respecto de la distribución o utilización en el Iraq de equipos y suministros humanitarios de emergencia que no fueran medicamentos, suministros médicos ni alimentos, serían examinadas por el Comité²⁴⁷. Esas medidas fueron prorrogadas en las resoluciones 1476 (2003), de 24 de abril de 2003 y 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003.

Terminación y sustitución de las medidas impuestas contra el Iraq

En su resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo decidió a) con la excepción del embargo de armas, levantar las sanciones civiles impuestas al Iraq tras la invasión de Kuwait en 1990; y b) solicitar al Secretario General que pusiera término al programa petróleo por alimentos en el plazo de seis meses desde la aprobación de la resolución. En la misma resolución, el Consejo volvió a reducir el porcentaje del producto de todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural que debía depositarse en el Fondo de Indemnización hasta el 5%. El Consejo decidió también que todos los Estados Miembros en que hubiera fondos o activos financieros del anterior Gobierno del Iraq, Saddam Hussein o algún otro alto funcionario del anterior régimen iraquí o de algún miembro de su familia inmediata, incluidas las entidades de su propiedad o controladas directa o indirectamente por ellos, debían congelar los fondos o activos financieros o recursos económicos, y transferirlos inmediatamente al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Por último, el Consejo decidió que debía ponerse término al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la resolución²⁴⁸.

En su resolución 1518 (2003), de 24 de noviembre de 2003, el Consejo estableció un comité para seguir identificando, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), a las personas y entidades a que se hacía referencia en el párrafo 19 de dicha resolución, en particular actualizando la lista de personas y entidades

²⁴⁴ Resolución 1382 (2001), párr. 2.

²⁴⁵ Resolución 1409 (2002), párr. 2.

²⁴⁶ Resolución 1409 (2002), párrs. 3 y 4. En su resolución 1443 (2002), el Consejo decidió prorrogar esas disposiciones hasta el 4 de diciembre de 2002; en su ulterior resolución 1447 (2002), el Consejo decidió examinar los ajustes necesarios de la Lista de Artículos Sujetos a Examen para su aprobación en un plazo de 30 días; y en la resolución 1454 (2002), el Consejo aprobó la aplicación de los ajustes en la Lista de Artículos Sujetos a Examen que figuraban en el anexo A de la resolución.

²⁴⁷ Resolución 1472 (2003), párrs. 3, 4, 6 y 9.

²⁴⁸ Resolución 1483 (2003), párrs. 19, 21 y 23.

que ya habían sido identificadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), e informar de su labor al Consejo²⁴⁹.

La situación en Liberia

Terminación de las medidas impuestas contra Liberia

En su resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, observando que se había resuelto el conflicto de Liberia, el Consejo decidió poner fin al embargo de armas impuesto en la resolución 788 (1992) y disolver el comité establecido en virtud de la resolución 985 (1995)²⁵⁰.

Imposición de sanciones contra Liberia en materia de armas, diamantes y viajes

En su resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, después de exigir que el Gobierno de Liberia cesara su apoyo al Frente Revolucionario Unido en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región, el Consejo decidió establecer un nuevo conjunto de sanciones. Decidió que todos los Estados, por un período de 14 meses, con algunas excepciones, debían adoptar las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro a Liberia de armas y material conexo, capacitación o asistencia técnica²⁵¹. El Consejo decidió también que todos los Estados adoptarían las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta desde Liberia de cualesquiera diamantes en bruto y que esta medida entrara en vigor dos meses después de la aprobación de la resolución por un período de 12 meses, a menos que

antes de esa fecha el Consejo hubiera determinado que el Gobierno de Liberia había cumplido sus exigencias²⁵². El Consejo decidió además que, salvo que el Comité decidiera otra cosa caso por caso, todos los Estados adoptarían las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de altos funcionarios del Gobierno de Liberia y sus cónyuges, así como de personal militar y sus cónyuges, y de cualesquiera otras personas que prestaran apoyo financiero y militar a grupos rebeldes armados en los países vecinos de Liberia, en particular el FRU de Sierra Leona²⁵³. El Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un Comité del Consejo de Seguridad para vigilar la aplicación de las medidas antes mencionadas, así como un grupo de expertos para investigar las posibles violaciones de las medidas impuestas²⁵⁴.

En su resolución 1408 (2002), de mayo de 2002, el Consejo decidió que las medidas impuestas en virtud de la resolución 1343 (2001) siguieran en vigor durante un período adicional de 12 meses. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que restableciera el Grupo de Expertos por un período adicional de tres meses para que hiciera una misión de evaluación complementaria en Liberia y los países vecinos, a fin de investigar y preparar un informe sobre: a) el cumplimiento por el Gobierno de Liberia de la exigencia del Consejo, en su resolución 1343 (2001), en relación con el cese del apoyo del Gobierno al FRU de Sierra Leona y otros grupos rebeldes armados en la región; b) las posibles consecuencias económicas, humanitarias y sociales para la población de Liberia de las medidas impuestas por la resolución 1343 (2001); y c) cualquier violación de esas medidas²⁵⁵.

²⁴⁹ Resolución 1518 (2003), párr. 1.

²⁵⁰ Resolución 1343 (2001), párr. 1.

²⁵¹ Resolución 1343 (2001), párr. 5; no se aplicarían a los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección, y a la asistencia o capacitación técnicas conexas a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exportaran temporalmente a Liberia el personal de las Naciones Unidas, los representantes de medios de información y el personal humanitario, de desarrollo y conexo, exclusivamente para su propio uso. Posteriormente, en la resolución 1509 (2003), el Consejo decidió que el embargo de armas impuesto en la resolución 1343 (2001) no se aplicaría a los suministros de armamento y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas que tuvieran como única finalidad prestar apoyo a la UNMIL o ser utilizados por esta.

²⁵² Resolución 1343 (2001), párrs. 6 y 8.

²⁵³ Resolución 1343 (2001), párr. 7. En la misma resolución, el Consejo decidió que el Comité podía determinar que un viaje se justificaba por razones humanitarias, incluidas obligaciones religiosas, o en los casos en que el Comité llegara a la conclusión de que la exención promovería el cumplimiento por Liberia de las exigencias del Consejo o contribuiría a la solución pacífica del conflicto en la subregión.

²⁵⁴ Resolución 1343 (2001), párrs. 14 y 19. El Grupo de Expertos fue posteriormente restablecido por el Consejo en su resolución 1395 (2002).

²⁵⁵ Resolución 1408 (2002), párrs. 5 y 16.

*Imposición de sanciones contra Liberia
con relación a la industria maderera*

En su resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo decidió que el Gobierno de Liberia no había cumplido plenamente las exigencias formuladas en la resolución 1343 (2001). Por lo tanto, el Consejo decidió que las medidas impuestas en virtud de la resolución 1343 (2001), a saber, el embargo de armas, la prohibición de la importación de diamantes en bruto y las restricciones de viaje, siguieran en vigor durante otros 12 meses. Además, decidió que todos los Estados tomaran las medidas necesarias para impedir durante un período de 10 meses, a partir del 7 de julio de 2003, la importación en sus territorios de troncos y productos de madera de todo tipo procedentes de Liberia. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que restableciera el Grupo de Expertos, por un período de cinco meses, para que realizara una misión de evaluación del seguimiento en Liberia y en Estados vecinos²⁵⁶.

*Modificación de las medidas impuestas
contra Liberia*

En su resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, observando el cambio de circunstancias en Liberia, especialmente la salida del ex-Presidente Charles Taylor, la formación del Gobierno Nacional de Transición de Liberia y los progresos alcanzados en el proceso de paz de Sierra Leona, el Consejo disolvió el Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia y puso fin a las medidas impuestas en las resoluciones 1343 (2001) y 1478 (2003). En la misma resolución, el Consejo decidió establecer un nuevo conjunto de medidas por un período de 12 meses y un nuevo Comité para supervisar la aplicación de las nuevas medidas impuestas²⁵⁷. El Consejo decidió que, con pocas excepciones, todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro a Liberia de armamento y material conexo de todo tipo y capacitación o asistencia técnicas conexas²⁵⁸. El

Consejo decidió también que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de todas las personas que constituyeran una amenaza para el proceso de paz de Liberia o estuvieran menoscabando la paz y la estabilidad en Liberia y en la subregión²⁵⁹. Además, el Consejo decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta a su territorio de cualesquiera diamantes en bruto, troncos y productos de madera procedentes de Liberia. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, por un período de cinco meses, un Grupo de Expertos a fin de: a) realizar una misión de evaluación complementaria a Liberia y los Estados vecinos; b) preparar un informe sobre la aplicación de las sanciones y evaluar los progresos alcanzados en la consecución de las metas establecidas por el Consejo para levantar las sanciones; y c) presentar un informe al Consejo por conducto del Comité, a más tardar el 30 de mayo de 2004, con observaciones y recomendaciones, incluidas, entre otras cosas, formas de reducir al mínimo los efectos

material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas cuya única finalidad fuera prestar apoyo o servir a un programa internacional de capacitación y reforma para las fuerzas armadas y la policía de Liberia; c) los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a un uso humanitario o de protección y a la asistencia o capacitación técnicas conexas; y d) la indumentaria de protección, incluidos los chalecos antibala y los cascos militares, que exportaran temporalmente a Liberia el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información y el personal humanitario, de desarrollo y conexo, exclusivamente para su propio uso.

²⁵⁹ Resolución 1521 (2003), párr. 4. En la misma resolución, el Consejo indicó además que esas medidas se aplicarían a: a) los altos funcionarios del Gobierno del ex-Presidente Charles Taylor y sus cónyuges y miembros de las antiguas fuerzas armadas de Liberia que mantuvieran vínculos con el ex-Presidente Charles Taylor; b) las personas que se hubiera determinado que habían violado el embargo de armas; y c) cualquier otra persona, o personas asociadas con entidades, que prestara apoyo financiero o militar a grupos rebeldes armados de Liberia o de países de la región. El Consejo decidió que estas medidas no se aplicarían en los casos en que el Comité determinara que un viaje se justificaba por razones humanitarias, o en los casos en que el Comité llegara a la conclusión de que la exención promovería los objetivos de la paz, la estabilidad y la democracia en Liberia y la paz duradera en la subregión.

²⁵⁶ Resolución 1478 (2003), párrs. 1, 17 y 25.

²⁵⁷ Resolución 1521 (2003), párrs. 1 y 21.

²⁵⁸ Resolución 1521 (2003), párr. 2. En la misma resolución, el Consejo decidió que esas medidas no se aplicarían a: a) los suministros de armas y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas cuya única finalidad fuera prestar apoyo a la UNMIL o ser utilizados por ella; b) los suministros de armas y

humanitarios y socioeconómicos de las medidas impuestas en la misma resolución²⁶⁰.

La situación en Sierra Leona

Exenciones al embargo sobre las entregas de armas a Sierra Leona

En su resolución 1299 (2000), de 19 de mayo de 2000, el Consejo decidió que el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1171 (1998) no se aplicara a la venta o el suministro de armamentos y material conexo para uso exclusivo en Sierra Leona de los Estados Miembros que cooperaban con la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y con el Gobierno de Sierra Leona²⁶¹.

Embargo sobre las importaciones de diamantes procedentes de Sierra Leona

En su resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, el Consejo expresó su preocupación por el papel del comercio ilícito de diamantes como elemento impulsor del conflicto de Sierra Leona y por las noticias de que esos diamantes pasaban por los países vecinos, entre ellos el territorio de Liberia. Por lo tanto, el Consejo decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para prohibir la importación de cualesquiera diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona. Decidió además que los diamantes en bruto controlados por el Gobierno de Sierra Leona mediante el mencionado régimen de certificados de origen queden exentos de esas medidas una vez que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona hubiese informado de que un régimen eficaz estaba en pleno funcionamiento. El Consejo decidió establecer las medidas por un período inicial de 18 meses y, al finalizar dicho plazo, examinará la situación en Sierra Leona, incluso el alcance de la autoridad del Gobierno en las zonas productoras de diamantes a fin de decidir si correspondía ampliar o modificar dichas medidas por un nuevo período. Solicitó también al Secretario General que estableciera un Grupo de Expertos para que reuniera información sobre posibles violaciones de las medidas y sobre la relación entre el comercio de diamantes y el comercio de armas y material conexo²⁶². El Consejo renovó esas medidas en sus

resoluciones 1385 (2001) y 1446 (2002), destacando que se les debería poner fin inmediatamente cuando el Consejo determinara que resulta apropiado hacerlo²⁶³.

La situación en Somalia

Exenciones al embargo al suministro de armas a Somalia

En su resolución 1356 (2001), de 19 de junio de 2001, el Consejo adoptó decisiones sobre las exenciones al embargo de armas impuesto en la resolución 733 (1992). En particular, decidió que esas medidas no se aplicaran a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exportaran temporalmente a Somalia, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información, el personal humanitario o de ayuda al desarrollo y el personal conexo, ni a los suministros de equipo militar no mortífero destinados únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección²⁶⁴.

Fortalecimiento de las medidas impuestas contra Somalia

En su resolución 1407 (2002), de 3 de mayo de 2002, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, como preparación para un Grupo de Expertos, un equipo de expertos encargado de proporcionar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) un plan de acción en el que se detallaran los recursos y la competencia técnica con que debería contar el Grupo de Expertos para poder generar información independiente sobre las infracciones y para mejorar la aplicación del embargo de armas²⁶⁵.

En la resolución 1425 (2002), de 22 de julio de 2002, el Consejo decidió que de conformidad con el embargo de armas impuesto en la resolución 733 (1992), se prohibiera el suministro directo o indirecto a Somalia de asesoramiento técnico, asistencia financiera y de otra índole y capacitación relacionada con actividades militares. Solicitó al Secretario General que estableciera un grupo de expertos con objeto de generar información independiente sobre las infracciones del embargo de armas y como medio de

²⁶⁰ Resolución 1521 (2003), párrs. 6, 10 y 22.

²⁶¹ Resolución 1299 (2000), párr. 3.

²⁶² Resolución 1306 (2000), párrafo sexto del preámbulo y párrs. 1, 5, 6 y 19.

²⁶³ Resoluciones 1385 (2001), párr. 4, y 1446 (2002), párr. 3.

²⁶⁴ Resolución 1356 (2001), párrs. 2 y 3.

²⁶⁵ Resolución 1407 (2002), párr. 1.

hacerlo efectivo y reforzarlo²⁶⁶. El Grupo de Expertos fue posteriormente restablecido en la resolución 1474 (2003) de 8 de abril de 2003²⁶⁷.

En su resolución 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un Grupo de Supervisión que tendría sede en Nairobi y que debería, entre otras cosas, investigar las infracciones actuales del embargo de armas²⁶⁸.

Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América

Terminación de las medidas adoptadas

En su resolución 1506 (2003), de 12 de septiembre de 2003, el Consejo acogió con beneplácito la carta de fecha 15 de agosto de 2003 de la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia²⁶⁹, en la que se recogían las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir con lo dispuesto en las resoluciones 731 (1992), 748 (1992), 883 (1993) y 1192 (1998). Por lo tanto, el Consejo decidió levantar, con efecto inmediato, las medidas relacionadas con la aviación, los viajes, el armamento, la representación diplomática, las finanzas y el petróleo impuestas en las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993). El Consejo disolvió también el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992)²⁷⁰.

Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996

Terminación de las medidas adoptadas

En la resolución 1372 (2001), de 28 de septiembre de 2001, el Consejo observó las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para cumplir las

disposiciones de las resoluciones 1054 (1996) y 1070 (1996). Acogió con beneplácito el hecho de que el Sudán se hubiera adherido a las convenciones internacionales pertinentes sobre la eliminación del terrorismo, hubiera ratificado el Convenio Internacional de 1997 para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas²⁷¹ y hubiera firmado el Convenio Internacional de 1999 para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Por lo tanto, decidió levantar, con efecto inmediato, las medidas en las esferas diplomática, de los viajes y la aviación impuestas contra el Sudán en las resoluciones 1054 (1996) y 1070 (1996)²⁷².

Resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998

Terminación de las medidas adoptadas

En la resolución 1367 (2001), de 10 de septiembre de 2001, poniendo de relieve la autoridad que, en virtud de la resolución 1244 (1999), seguía ejerciendo el Representante Especial del Secretario General para limitar y controlar estrictamente la entrada, salida y circulación de armas en Kosovo, el Consejo decidió dar por terminado el embargo de armas y disolver el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998)²⁷³.

Los niños y los conflictos armados

En su resolución 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, en relación con la protección de los niños en situaciones de conflicto armado, el Consejo indicó que estaba dispuesto, cuando adoptara medidas en virtud del Artículo 41, “a considerar la posibilidad de evaluar las consecuencias imprevistas que podrían tener las sanciones sobre los niños” y a adoptar “las medidas necesarias para reducir al máximo dichas consecuencias”²⁷⁴.

Amenazas a la paz y seguridad internacionales creadas por actos terroristas

En la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, el Consejo reafirmó su condena inequívoca de los ataques terroristas ocurridos en

²⁶⁶ Resolución 1425 (2002), párrs. 2 y 3.

²⁶⁷ Resolución 1474 (2003), párr. 3.

²⁶⁸ Resolución 1519 (2003), párr. 2.

²⁶⁹ S/2003/818. Estas medidas estaban relacionadas con la destrucción del vuelo 103 de Pan Am sobre Lockerbie, Escocia, y el vuelo 772 de Union de transports aériens sobre el Níger, y suponían aceptar la responsabilidad por los actos cometidos por funcionarios libios, el pago de una indemnización adecuada, la renuncia al terrorismo y el compromiso de cooperar en cualesquiera nuevas solicitudes de información relacionadas con la investigación.

²⁷⁰ Resolución 1506 (2003), párrs. 2 y 3.

²⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2149, núm. 37517.

²⁷² Resolución 1372 (2001), párrafo sexto del preámbulo y párr. 1.

²⁷³ Resolución 1367 (2001), párrs. 1 y 2.

²⁷⁴ Resolución 1314 (2000), párr. 15.

Nueva York, Washington D.C., y Pennsylvania el 11 de septiembre de 2001, y, actuando en virtud del Capítulo VII, decidió que todos los Estados cooperaran en una gran diversidad de esferas, desde la supresión de la financiación del terrorismo hasta la alerta temprana, la cooperación en investigaciones criminales y el intercambio de información sobre posibles actos terroristas y la presentación de informes sobre las medidas que hubieran adoptado para poner en práctica esa resolución. En particular, el Consejo decidió que todos los Estados adoptaran las medidas siguientes: a) prevenir y reprimir la financiación de todo acto de terrorismo; b) tipificar como delito la provisión o recaudación intencionales, de fondos con la intención de que dichos fondos se utilicen, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarían, para perpetrar actos de terrorismo; c) congelar sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometieran, o intentaran cometer, actos de terrorismo o participaran en ellos o facilitarán su comisión; y d) prohibir a sus nacionales o a toda persona y entidad que se encontrara en su territorio que pusiera cualesquiera fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos de otra índole a disposición de las personas que cometieran o intentaran cometer actos de terrorismo o facilitarán su comisión o participaran en ella²⁷⁵.

El Consejo decidió también que todos los Estados: a) se abstuvieran de proporcionar todo tipo de apoyo a las entidades o personas que participaran en la comisión de actos de terrorismo, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al abastecimiento de armas a los terroristas; b) adoptaran las medidas necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo, en particular advirtiendo de ello cuanto antes a otros Estados mediante el intercambio de información; c) denegaran cobijo a quienes financiaran, planificaran o cometieran actos de terrorismo, o prestaran apoyo a esos actos, o proporcionarán cobijo con esos fines; d) impidieran que quienes financiaran, planificaran, facilitarán o cometieran actos de terrorismo utilizarán su territorio para esos fines, contra otros Estados o sus ciudadanos; e) velaran por el enjuiciamiento de toda persona que participara en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o prestara apoyo a esos actos, por que dichos actos quedaran tipificados como delitos graves

²⁷⁵ Resolución 1373 (2001), párr. 1.

en las leyes y otros instrumentos legislativos internos, y por que el castigo que se impusiera correspondiera a la gravedad de esos actos; f) se proporcionarán recíprocamente el máximo nivel de asistencia en lo referente a las investigaciones o los procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a estos, en particular para la obtención de las pruebas que posean y que fueran necesarias en esos procedimientos; y g) impidieran la circulación de terroristas o de grupos terroristas imponiendo controles eficaces de fronteras y controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje²⁷⁶. En la misma resolución, el Consejo decidió establecer un Comité del Consejo de Seguridad para que verificara la aplicación de la resolución, con la asistencia de los expertos apropiados. El Consejo exhortó a todos los Estados a que informaran al Comité, a más tardar 90 días después de la fecha de aprobación de la resolución y, más adelante, conforme a un calendario que sería propuesto por el Comité, de las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución. Además, el Consejo pidió al Comité que estableciera su cometido, presentara un programa de trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la resolución y, en consulta con el Secretario General, determinara el apoyo que necesitaba. Por último, el Consejo expresó su determinación de “adoptar todas las medidas necesarias” para asegurar la aplicación plena de la resolución de conformidad con las funciones que se le asignan en la Carta²⁷⁷.

Las mujeres y la paz y la seguridad

En su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, en relación con las mujeres y la paz y la seguridad, el Consejo reafirmó que, cada vez que se adoptaran medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, estaba dispuesto a “tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso”²⁷⁸.

En su resolución 1379 (2001), de 20 de noviembre de 2001, en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Consejo se comprometió a examinar, “cuando corresponda, al

²⁷⁶ Resolución 1373 (2001), párr. 2.

²⁷⁷ Resolución 1373 (2001), párrs. 6, 7 y 8.

²⁷⁸ Resolución 1325 (2000), párr. 14.

imponer medidas en virtud del Artículo 41, las consecuencias económicas y sociales de las sanciones en los niños, a fin de prever exenciones humanitarias apropiadas que tengan en cuenta las necesidades especiales y la vulnerabilidad de estos y de reducir al mínimo esas consecuencias”²⁷⁹.

B. Debate relativo al Artículo 41

La situación en el Afganistán

En su 4251ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2000, el Consejo aprobó la resolución 1333 (2000), en la que adoptó una serie de medidas obligatorias contra los talibanes. Durante el debate, varios oradores advirtieron que los talibanes seguían haciendo caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional, expresada por el Consejo en su resolución 1267 (1999), al no entregar a Osama bin Laden, y pidió que se impusieran medidas adicionales contra los talibanes²⁸⁰. En cambio, el representante de China puso de relieve que su país no favorecía que se recurriera “fácilmente al uso de sanciones ni a su reiteración”. Además, señaló que las sanciones tenían que adoptarse con gran cautela y prudencia, y que constituían “una espada de doble filo”, que afectaban negativamente a la situación humanitaria en el Afganistán. Expresó la convicción de que era natural que una nueva ronda de sanciones en ese momento tuviera “un efecto negativo para el proceso de paz afgano”, y que un “embargo unilateral de armas” no podía lograr el objetivo de mejorar el proceso de paz²⁸¹. El representante del Canadá observó que la resolución contenía “un enérgico mensaje contra el terrorismo”, pero señaló a la atención la necesidad de supervisar la situación humanitaria en el Afganistán y garantizar que la población civil no sufriera “innecesariamente como resultado de las nuevas sanciones”. Señaló que la resolución podría haber estado mejor dirigida y sido más sensible a las consideraciones humanitarias, pero acogió con beneplácito el establecimiento de un comité de expertos encargado de supervisar e informar acerca de la aplicación de las sanciones y sus repercusiones

humanitarias²⁸². Del mismo modo, el representante de los Países Bajos insistió en que el Consejo debía seguir sopesando el posible impacto humanitario y político de las sanciones teniendo en cuenta los objetivos más amplios del Consejo. El orador consideró inaceptable que los talibanes utilizaran la aprobación del proyecto de resolución “como pretexto para bloquear la entrega de asistencia humanitaria”²⁸³.

En lo que respecta a las consecuencias humanitarias de las sanciones impuestas, el representante de Malasia afirmó que su país no rechazaba la utilización de las sanciones, siempre que se adoptaran “como una medida de último recurso para no utilizar la fuerza”, que tuvieran un objetivo, que tuvieran “mínimas repercusiones en la población en general” y que tuvieran “un marco temporal específico”. Expresó su creencia de que las sanciones impuestas por el proyecto de resolución aumentarían “el sentimiento de aislamiento y desesperación del pueblo del Afganistán” y podían llevar al deterioro del entorno operativo humanitario en las zonas controladas por los talibanes del Afganistán. Observó también que las evaluaciones periódicas sobre las consecuencias humanitarias de las sanciones, que deberían haberse realizado por el comité de sanciones en virtud de la resolución 1267 (1999), no se habían llevado a cabo. Expresó su preocupación por los efectos negativos de las medidas propuestas en el proceso de paz en el Afganistán. Advirtió de que, de hecho, la imposición de medidas contra los talibanes interferiría en la guerra civil en el país y que el embargo de armas unilateral comprometía la neutralidad del Consejo²⁸⁴. Varios representantes expresaron su confianza en que el carácter selectivo de las sanciones evitaría que tuvieran un efecto negativo para la población civil del Afganistán²⁸⁵. El representante de la Federación de Rusia observó además que el Consejo no debía consentir el “chantaje” y responder a las amenazas de los talibanes de expulsar a los trabajadores humanitarios si el Consejo imponía las sanciones. Insistió en que el carácter parcial del embargo de armas estaba “plenamente justificado”, ya que los talibanes siempre se habían beneficiado del recurso a medios

²⁷⁹ Resolución 1379 (2001), párr. 7.

²⁸⁰ S/PV.4251 y Corr.1, págs. 2 a 4 (Afganistán); págs. 5 y 6 (Países Bajos); pág. 6 (Reino Unido); pág. 7 (Ucrania); págs. 7 y 8 (Estados Unidos); págs. 9 y 10 (Canadá); y págs. 10 y 11 (Federación de Rusia).

²⁸¹ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

²⁸² *Ibid.*, págs. 9 y 10.

²⁸³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

²⁸⁴ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁸⁵ *Ibid.*, págs. 2 a 4 (Afganistán); págs. 5 y 6 (Países Bajos); pág. 6 (Reino Unido); págs. 6 y 7 (Francia); págs. 7 y 8 (Estados Unidos); y págs. 10 y 11 (Federación de Rusia).

militares para resolver el problema afgano y ofrecían su territorio para que fuera utilizado por los terroristas y para brindarles protección. Subrayó que, en numerosas ocasiones, los talibanes se habían retractado de sus compromisos para iniciar las negociaciones, y que los efectos negativos sobre el proceso de paz no los produciría la resolución del Consejo sino la “política constante” de los talibanes²⁸⁶. El representante de los Estados Unidos afirmó que las políticas de los talibanes habían “agravado las condiciones económicas y sociales ya abismales del pueblo afgano”²⁸⁷.

En relación con la duración limitada de las medidas impuestas, el representante de Francia recordó que era la tercera vez en el curso de ese año que el Consejo había establecido un régimen de sanciones de duración limitada y celebró que se estaba forjando una nueva doctrina del Consejo dirigida a “evitar la perpetuación indefinida de las sanciones”²⁸⁸. El representante de Ucrania observó también que la resolución establecía plazos para el régimen de sanciones y consideró que, con la adopción de esas medidas, el Consejo enviaba “un mensaje claro a los talibanes” en lo que respectaba a “poner final al régimen de sanciones”²⁸⁹.

En su 4325ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2001, el Consejo examinó el informe del Comité de Expertos sobre el Afganistán, nombrado en virtud de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la fiscalización del embargo de armas impuesto a los talibanes y la clausura de los campamentos de adiestramiento de terroristas en las zonas del Afganistán controladas por los talibanes. Durante el debate, varios oradores se comprometieron a apoyar el mecanismo de vigilancia que el informe del Comité recomendaba establecer²⁹⁰. El representante de China señaló que el establecimiento de un nuevo mecanismo encargado de supervisar la aplicación de las sanciones exigiría una “estrecha colaboración por parte de los

Estados vecinos del Afganistán” y que, por tanto, antes de tomar una decisión, el Consejo de Seguridad debía “escuchar atentamente y respetar las opiniones de los países vecinos”²⁹¹. El representante de Túnez se mostró de acuerdo en que algunos vecinos del Afganistán podrían necesitar que se les prestara “apoyo concreto” para fortalecer y desarrollar sus mecanismos de vigilancia²⁹². El representante de Malí señaló que las sanciones no tenían por objeto “castigar sino modificar los comportamientos” y que para lograr ese objetivo las sanciones debían aplicarse “rigurosamente”²⁹³. El representante de Mauricio dijo que el mecanismo de vigilancia de las sanciones no debía convertirse en un “simple grupo de información” para que otros actuaran, sino en una “estructura sólida” dotada de “todos los recursos financieros y humanos para poder enfrentar con eficacia los casos de violación de las sanciones”²⁹⁴. El representante de Singapur advirtió que al crear el mecanismo de vigilancia de las sanciones, el Consejo de Seguridad no debería “inadvertidamente” establecer medidas que obstaculizaran la capacidad de los organismos humanitarios para prestar asistencia y socorro a la población afgana²⁹⁵. El representante de Uzbekistán añadió que la efectividad de la supervisión dependía de la participación y el compromiso directos de “todos los países” en cuanto a su aplicación²⁹⁶. El representante del Pakistán expresó la oposición en general de su Gobierno a las sanciones “como cuestión de principio” y señaló a la atención las consecuencias humanitarias de las sanciones en el Afganistán. Pidió que se levantaran las sanciones y se corrigiera “el mal” que se había hecho²⁹⁷.

La situación en Angola

En su 4283ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2001, el Consejo examinó el informe final que el Mecanismo de Vigilancia presentó al Consejo en cumplimiento de la resolución 1295 (2000), que estableció sanciones contra la UNITA. Durante el debate, varios oradores encomiaron el efecto positivo del régimen de sanciones al haber logrado disminuir la adquisición de armas por la UNITA y su capacidad

²⁸⁶ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

²⁸⁷ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

²⁸⁸ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

²⁸⁹ *Ibid.*, pág. 7.

²⁹⁰ S/PV.4325, págs. 4 y 5 (Ucrania); págs. 7 y 8 (Federación de Rusia); págs. 8 y 9 (Estados Unidos); págs. 9 y 10 (Reino Unido); págs. 10 y 11 (Irlanda); págs. 11 y 12 (Francia); págs. 12 y 13 (Jamaica); págs. 13 y 14 (Noruega), págs. 15 y 16 (Colombia); y págs. 16 a 19 (Afganistán).

²⁹¹ *Ibid.*, pág. 5.

²⁹² *Ibid.*, pág. 6.

²⁹³ *Ibid.*, pág. 9.

²⁹⁴ *Ibid.*, pág. 13.

²⁹⁵ *Ibid.*, pág. 15.

²⁹⁶ S/PV.4552 (Resumption 1), pág. 4.

²⁹⁷ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

para librar la guerra²⁹⁸. El representante de Francia señaló que a pesar de este éxito, se habían producido violaciones de las sanciones en Angola y pidió que se encontraran los “medios adecuados” para ponerles fin²⁹⁹. Del mismo modo, el representante de Ucrania declaró que el Consejo debería alentar a los Estados a tomar “acciones enérgicas” con respecto a las violaciones de las sanciones³⁰⁰. Además, los representantes de Malí y Mauricio pidieron que se impusieran sanciones secundarias a los Estados que violaran las medidas adoptadas contra la UNITA³⁰¹. En cambio, el representante de Colombia afirmó que si se impusieran sanciones a los gobiernos que violaran las sanciones se correría el riesgo de “proliferar las medidas, obrar de manera selectiva y politizar el sistema de sanciones”³⁰². Los representantes del Brasil y Mozambique señalaron que el éxito de las sanciones contra la UNITA dependía del compromiso constante de la comunidad internacional respecto de la aplicación de las sanciones³⁰³. Del mismo modo, el representante del Togo se mostró convencido de que solo mediante un “diálogo nutrido” y la “cooperación permanente con todos los Estados” se podría lograr la aplicación efectiva del régimen de sanciones³⁰⁴, por su parte, el representante de Bulgaria observó que la plena aplicación de las sanciones se podía lograr solamente “por medio de la sinergia de acciones a los niveles nacional, regional y mundial”³⁰⁵. Además, varios oradores pusieron de relieve la necesidad de institucionalizar la supervisión de las sanciones, a fin de que los conocimientos especializados y la metodología necesarios se aplicaran durante toda la duración de los regímenes de sanciones³⁰⁶. Varios oradores estuvieron de acuerdo en que las sanciones contra la UNITA no deberían ser un fin en sí mismo, sino crear las condiciones necesarias para una solución

política definitiva a la cuestión de Angola³⁰⁷. El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados³⁰⁸, expresó el compromiso de la Unión Europea con el mantenimiento de presiones internacionales fuertes contra la UNITA y sus dirigentes, mediante la aplicación plena de las sanciones de las Naciones Unidas³⁰⁹. Varios representantes pidieron al Consejo que aumentase las sanciones contra la UNITA a fin de obligarla a retornar al proceso de paz lo antes posible³¹⁰. Por el contrario, el representante de Bangladesh subrayó que, junto con las sanciones, su Gobierno alentaba a “un proceso de solución pacífica de controversias” y de una auténtica reconciliación nacional³¹¹.

En su 4418ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General sobre la situación en Angola y sus efectos sobre los civiles angoleños. Durante el debate, varios oradores expresaron su satisfacción por el efecto positivo de las sanciones impuestas contra la UNITA³¹². El representante del Brasil observó que, si bien la situación en Angola había mejorado, gracias principalmente a las sanciones, la estabilidad seguía siendo un objetivo a alcanzar y pidió que se cumplieran estrictamente las sanciones de las Naciones Unidas³¹³. El representante de Malawi, sostuvo, sin embargo, que los ataques de la UNITA contra civiles eran una prueba de que el régimen de sanciones era ineficaz e insistió en investigar toda laguna posible en el régimen de sanciones. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) en la puesta en práctica del régimen de sanciones contra la UNITA³¹⁴. Del mismo modo, varios representantes

²⁹⁸ S/PV.4283, pág. 8 (Jamaica); pág. 11 (Colombia); págs. 12 y 13 (China); y pág. 13 (Malí).

²⁹⁹ *Ibid.*, pág. 6.

³⁰⁰ *Ibid.*, pág. 17.

³⁰¹ *Ibid.*, pág. 14 (Malí); y pág. 20 (Mauricio).

³⁰² *Ibid.*, pág. 12.

³⁰³ *Ibid.*, pág. 38 (Brasil); y pág. 40 (Mozambique).

³⁰⁴ *Ibid.*, pág. 33.

³⁰⁵ *Ibid.*, pág. 37.

³⁰⁶ *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 9 (Jamaica); pág. 10 (Reino Unido); pág. 14 (Malí); pág. 15 (Noruega); pág. 21 (Túnez); pág. 24 (Burkina Faso); pág. 26 (Canadá); pág. 33 (Argentina); pág. 38 (Brasil); pág. 40 (Mozambique); y pág. 42 (Namibia).

³⁰⁷ *Ibid.*, pág. 28 (Swazilandia); pág. 29 (Portugal); y pág. 38 (Brasil).

³⁰⁸ Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumanía; Chipre, Malta y Turquía; e Islandia y Liechtenstein.

³⁰⁹ *Ibid.*, pág. 32.

³¹⁰ *Ibid.*, pág. 13 (China); pág. 13 (Malí); y pág. 22 (Angola).

³¹¹ *Ibid.*, pág. 19.

³¹² S/PV.4418, pág. 5 (Angola); pág. 6 (Irlanda); pág. 13 (Mauricio); pág. 14 (Bangladesh); pág. 15 (Malí); y pág. 18 (Noruega).

³¹³ *Ibid.*, pág. 26.

³¹⁴ *Ibid.*, pág. 22.

pidieron que la comunidad internacional desempeñara su papel en el logro de la paz en Angola, aplicando plenamente las sanciones contra la UNITA³¹⁵. El representante de Bélgica insistió en que las sanciones no constituían una solución en sí mismas y que debían inscribirse en un marco político más general³¹⁶.

En lo que respecta a la supervisión y el fortalecimiento de las medidas impuestas contra la UNITA, varios oradores propugnaron la creación de un mecanismo de supervisión para aumentar la eficacia de las sanciones³¹⁷. El representante de Mauricio, del que se hicieron eco los representantes de Ucrania y Namibia, observó que las sanciones no debían ser “simplemente vigiladas de cerca”, sino que debían “endurecerse”³¹⁸. El representante de Cabo Verde concluyó que debían adoptarse medidas adicionales para poner fin a las actividades criminales y observó que esas medidas solo podían ponerse en práctica “mediante mecanismos eficaces de control en el marco de la revisión de las sanciones”³¹⁹. El representante del Canadá pidió al Consejo que adoptara “una posición más firme” con respecto a los Estados Miembros que persistían en dichas violaciones mediante, por ejemplo, la “imposición de sanciones secundarias”³²⁰. El representante de Túnez insistió en que la solución al conflicto no podía ser “militar” y las sanciones debían mantenerse hasta que el proceso de paz fuera irreversible³²¹.

En su 4517ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa sobre la situación en Angola del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para Funciones Especiales en África, que señaló que si bien la suspensión de la prohibición de viajes a los funcionarios de la UNITA era adecuada era “prematureo” hablar del levantamiento de otras sanciones³²². El representante de Angola afirmó que las sanciones seguían siendo un instrumento normativo eficaz encaminado a garantizar la plena aplicación del Protocolo de Lusaka y a impedir

toda desviación del “espíritu de paz” que era “cada vez mayor en Angola”. Reconoció que las sanciones seguirían actuando como catalizador en pro de una paz duradera, y expresó la disposición de su Gobierno a cooperar con el Consejo de Seguridad en el examen de exenciones adecuadas orientadas a facilitar el proceso de reconciliación nacional³²³.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su 4437ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo examinó el informe del Grupo de Expertos Encargado de Examinar la Cuestión de la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales y Otras Riquezas de la República Democrática del Congo. El Presidente del Grupo transmitió la recomendación del Grupo de que se declarara “una moratoria sobre la compra, el tránsito y la importación de artículos de gran valor” procedentes de las regiones de la República Democrática del Congo en las que había tropas extranjeras. Expresó la opinión de que de esa forma se pondría fin a la explotación de los recursos naturales que estaba vinculada a la continuación del conflicto³²⁴. Durante el debate que siguió, varios oradores expresaron su apoyo a esa moratoria. El representante de Irlanda observó que esa medida podía “tener repercusión en los consumidores” y persuadirlos de que ejercieran presión sobre las compañías que adquirían las mercancías en cuestión para que buscaran fuentes alternativas³²⁵. La representante de Jamaica expresó su creencia de que la imposición de una moratoria debería “ir dirigida no solo a los países y grupos de la región, sino también a los usuarios finales” a fin de garantizar que el pueblo de la República Democrática del Congo se beneficiara de la explotación de sus propios recursos³²⁶. El representante de Bangladesh afirmó que idealmente la moratoria debería abarcar también las transacciones financieras, el embargo de armas y la cooperación militar. Añadió que todos los interesados, incluidos los países de tránsito y los países de destino de los recursos de la República Democrática del Congo ilegalmente explotados tenían la “obligación moral” de unirse a la moratoria³²⁷. El representante de Colombia afirmó que era necesario que se “identificara y

³¹⁵ *Ibid.*, pág. 20 (Singapur); pág. 21 (Jamaica); y pág. 28 (Bélgica).

³¹⁶ *Ibid.*, pág. 28.

³¹⁷ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 9 (Ucrania); pág. 13 (Bangladesh); pág. 17 (Colombia); y pág. 17 (China).

³¹⁸ *Ibid.*, pág. 9 (Ucrania); pág. 13 (Mauricio); y pág. 24 (Namibia).

³¹⁹ *Ibid.*, pág. 23.

³²⁰ *Ibid.*, pág. 29.

³²¹ *Ibid.*, pág. 18.

³²² S/PV.4517, pág. 4.

³²³ *Ibid.*, pág. 7.

³²⁴ S/PV.4437, págs. 3 a 5.

³²⁵ *Ibid.*, pág. 23 y 24.

³²⁶ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

³²⁷ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

denunciara” a las personas, agrupaciones y países que participaban en la explotación ilegal de recursos naturales y a los “comerciantes internacionales de armas y municiones” que estaban alimentando la capacidad de combate de aquellos grupos armados que venían cometiendo atrocidades entre la población civil del Congo³²⁸. El representante de Nigeria instó al Consejo de Seguridad a que considerara la posibilidad de imponer sanciones contra cualquier país que violara la resolución relativa a la explotación de los recursos minerales en la República Democrática del Congo³²⁹. Varios oradores observaron la necesidad de estudiar más en profundidad la moratoria y evaluar los posibles efectos que podría tener en la situación económica y humanitaria en la República Democrática del Congo³³⁰. El representante de Uganda abogó por que se actuara con más cautela, puesto que una moratoria tendría “el efecto de las sanciones contra los pequeños agricultores y mineros artesanos” y señaló que una moratoria “daría al traste con la capacidad de los grupos misioneros y otras organizaciones no gubernamentales” que proporcionaban servicios humanitarios³³¹. El representante de los Estados Unidos expresó dudas acerca de la propuesta de moratoria. Observó que una moratoria tan específica sobre los recursos de zonas concretas con toda probabilidad no podría aplicarse debido a la dificultad de seguirle la pista a este tipo de mercancías. Afirmó además que esa medida podría tener efectos negativos para la población congoleña³³². El representante del Japón puso de relieve la necesidad de proteger el comercio legítimo de productos básicos con el fin de apoyar los esfuerzos en pro de la paz en la República Democrática del Congo³³³.

En su 4642ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2002, el Consejo celebró un debate sobre el informe del Grupo de Expertos Encargado de Examinar la Cuestión de la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales y Otras Riquezas de la República Democrática del Congo. El representante de Bélgica

declaró que el establecimiento de un “régimen de sanciones” era posible, pero insistió en que las medidas que se hubieran decidido se inscribieran “en el marco del proceso de paz” y no repercutieran “negativamente en dicho proceso”³³⁴. El representante de la Federación de Rusia advirtió de que la introducción de sanciones podría dar lugar a “graves problemas jurídicos”, dado que sería extremadamente difícil probar que el saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo constituyera “una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”³³⁵. El representante de Zimbabwe señaló que el Grupo de Expertos distinguía entre las empresas y las personas que debían ser sancionadas según el lugar donde estuvieran ubicadas y advirtió de que ese enfoque parecía “paternalista”³³⁶. El representante del Camerún hizo un llamamiento a los países de tránsito y destino de las riquezas naturales explotadas ilegalmente en la República Democrática del Congo para que adoptaran “medidas adecuadas de control e incluso, si fuere necesario, de interdicción de esas actividades”³³⁷. El representante de Colombia señaló que la nacionalidad de una persona o empresa no debía “utilizarse para eludir la responsabilidad” por actos que a la comunidad internacional interesaba sancionar³³⁸. El representante de Bulgaria aplaudió el llamamiento que el Grupo hacía a los gobiernos que dan refugio a las entidades que estaban involucradas en la explotación, a “asumir su responsabilidad realizando detalladas investigaciones internas” en los casos mencionados en el informe y tomando las medidas necesarias para asegurar que se pusiera fin a tales prácticas ilegales³³⁹. El representante de los Estados Unidos señaló que la “identificación” de quienes estaban implicados y la “descripción” de cómo operaban constituían en sí mismas “valiosas herramientas”. Puso de relieve que la responsabilidad de los gobiernos de reaccionar al informe del Grupo de Expertos no solo incumbía a los Estados de la región, sino también a los demás Estados³⁴⁰. El representante de China destacó la necesidad de establecer una distinción entre “la explotación ilegal y los intercambios comerciales y económicos habituales para evitar una repercusión

³²⁸ *Ibid.*, págs. 36 y 37.

³²⁹ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

³³⁰ S/PV.4437, págs. 10 a 15 (Uganda); págs. 20 a 22 (Francia); págs. 23 y 24 (Irlanda); págs. 26 y 27 (Bangladesh); págs. 27 a 29 (Mauricio); págs. 31 y 32 (Estados Unidos); págs. 33 a 35 (Singapur); págs. 36 y 37 (Colombia); y págs. 37 y 38 (Malí).

³³¹ *Ibid.*, págs. 10 a 15.

³³² *Ibid.*, págs. 31 y 32.

³³³ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 14 y 15.

³³⁴ S/PV.4642, págs. 14 a 16.

³³⁵ *Ibid.*, págs. 29 y 30.

³³⁶ *Ibid.*, págs. 21 a 24.

³³⁷ S/PV.4642 (Resumption 1), págs. 10 y 11.

³³⁸ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

³³⁹ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

³⁴⁰ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

negativa en el desarrollo económico de la República Democrática del Congo y en el sustento de su población”³⁴¹.

En su 4790ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2003, el Consejo examinó la situación en la República Democrática del Congo tras la instauración del Gobierno de Transición de Unidad Nacional y la operación militar llevada a cabo por la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia contra la Unión de Patriotas Congoleños (UPC) el 11 de julio de 2003, en Bunia. Durante el debate, varios oradores pidieron la imposición de un embargo de armas a todas las facciones armadas en la República Democrática del Congo, junto con el establecimiento de un mecanismo de vigilancia para asegurar su aplicación³⁴². El representante de Alemania señaló también a la atención la necesidad de crear un “régimen eficaz de supervisión” y que el Consejo de Seguridad pudiera “manifestar su voluntad política de imponer un castigo” a quienes violaran el embargo³⁴³. El representante del Pakistán advirtió que el Consejo tenía que hacer que el embargo fuera “verosímil, eficaz y aplicable” a fin de no socavar la credibilidad del Consejo. Afirmó que, al hacer más eficaz el embargo de armas, el Consejo debía considerar las maneras de seguir la pista a la explotación ilícita de los recursos, las fuentes de fondos, así como a los lugares en donde esos recursos y fondos se convertían en armas³⁴⁴.

La situación entre Eritrea y Etiopía

En una carta de fecha 15 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁴⁵, el representante de Etiopía transmitió la opinión de su Gobierno de que el Consejo había realizado una “vejación de la justicia” al contemplar medidas punitivas, como un embargo de armas contra Etiopía, ya que Etiopía era la víctima de la agresión de Eritrea. Instó también al Consejo a que fuera consciente de las consecuencias enormes de su decisión. En una carta

posterior de fecha 18 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁴⁶, el representante de Etiopía se quejó de que la resolución 1298 (2000) estuviera dirigida a su país, a pesar de estar también “dirigida ostensiblemente a Eritrea, el país agresor”, y de que el Consejo había cometido un “grave error” con la aprobación de la resolución.

En una carta de fecha 19 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁴⁷, el representante de Eritrea expresó “la sorpresa y el desengaño absolutos” de su Gobierno por el “claro desequilibrio” del embargo de armas impuesto por la resolución 1298 (2000). Sostuvo que la resolución aplicaba injustamente un embargo de armas impuesto a Eritrea, la “víctima”, junto a Etiopía, el “agresor”.

En una carta de fecha 9 de enero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁴⁸, el representante de Eritrea reiteró la condena de su Gobierno al embargo de armas impuesto por la resolución 1298 (2000). Afirmó además que el embargo de armas negaba a su país el “derecho inherente de defensa”. Observó que con el Acuerdo de Argel de 12 de diciembre de 2000, Eritrea y Etiopía, de hecho habían “satisfecho con creces lo que se les exigía” en la resolución 1298 (2000). Pidió a los miembros del Consejo de Seguridad que asumieran “sus responsabilidades fomentando la confianza en toda la región” y destacó que el levantamiento de la sanción sería “un importante gesto simbólico” para restablecer la esperanza.

En su 4310ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2001, el Consejo examinó la situación entre Eritrea y Etiopía a la luz de la creación de la zona temporaria de seguridad que marcaba la separación formal entre las fuerzas de Etiopía y las de Eritrea. En el curso del debate, el representante de la Federación de Rusia señaló que el establecimiento de una zona temporaria de seguridad era un “nuevo paso cualitativo para la resolución del problema”. Por lo tanto, abogó por un “pronto levantamiento de las sanciones contra ambos Estados” considerando el proceso “progresivo” de estabilización³⁴⁹.

³⁴¹ *Ibid.*, pág. 20.

³⁴² S/PV.4790, págs. 6 a 8 (Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea); págs. 8 a 10 (Alemania); págs. 17 y 18 (Reino Unido); págs. 18 a 20 (Chile); págs. 24 a 26 (Pakistán); págs. 26 y 27 (Bulgaria); págs. 34 y 35 (Brasil); págs. 35 y 36 (Japón); y págs. 39 y 40 (Nepal).

³⁴³ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

³⁴⁴ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

³⁴⁵ S/2000/430.

³⁴⁶ S/2000/448.

³⁴⁷ S/2000/464.

³⁴⁸ S/2001/23.

³⁴⁹ S/PV.4310, pág. 10.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su 4336ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2001, el Consejo debatió sobre los efectos de las sanciones impuestas al Iraq y estudió maneras de mejorar la situación humanitaria en el país. El Consejo también examinó un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido sobre un nuevo conjunto de arreglos (sanciones “selectivas” contra el Iraq). El representante del Reino Unido destacó que el objetivo de su país como patrocinador del proyecto de resolución era instaurar medidas para liberalizar la entrada de bienes en el Iraq y, al mismo tiempo, asegurarse de que los artículos de tipo militar no se exportaran hacia el país. De ahí que insistiera en que el único camino hacia el fin de las sanciones pasaba por el hecho de que el Consejo de Seguridad confiara en que el Iraq se hubiera desarmado con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas³⁵⁰. Reforzaron esa idea una serie de representantes, que instaron al levantamiento de las sanciones, aunque solo una vez que el Iraq hubiera cumplido plenamente los requisitos de la comunidad internacional³⁵¹. Por el contrario, el representante de Jordania afirmó que las sanciones impuestas al Iraq no conseguían su objetivo y tenían un impacto adverso en toda la región. Solicitó la eliminación de las sanciones impuestas al Iraq, lo que, en su opinión, reanudaría “el diálogo amplio entre Bagdad y las Naciones Unidas a fin de zanjar todas las cuestiones pendientes” derivadas de la invasión de Kuwait por parte del Iraq³⁵². Asimismo, el representante de Turquía pidió que las sanciones se levantaran “por completo en el futuro más próximo posible”³⁵³. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia, de la misma opinión, señaló que las sanciones se habían convertido en un “crimen de genocidio contra el pueblo iraquí” y solicitó su levantamiento inmediato³⁵⁴. El representante de la República Árabe Siria destacó que las sanciones económicas habían demostrado ser “ineficaces” y, al mismo tiempo, tenían efectos nocivos para el pueblo iraquí, y pidió su

eliminación³⁵⁵. El Observador de la Liga de los Estados Árabes solicitó el levantamiento de las sanciones contra el Iraq, pero también insistió en la necesidad de garantizar la seguridad y la estabilidad de Kuwait³⁵⁶. El representante de la Federación de Rusia advirtió de que la perpetuación de las sanciones podía hacer que empeorara la situación en la región del Golfo y que la resolución propuesta tendría consecuencias humanitarias y económicas negativas en el Iraq³⁵⁷. Por el contrario, los representantes de los Estados Unidos y Malí expresaron la opinión de que las sanciones selectivas atenuarían las consecuencias nefastas de las sanciones para la población civil³⁵⁸. Una serie de representantes hicieron hincapié en que las sanciones no debían ser un fin en sí mismas, sino un instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad, y afirmaron que la cooperación del Gobierno del Iraq era esencial en la consecución de ese objetivo³⁵⁹. La representante de Singapur pidió un aumento de la eficacia de las sanciones para obligar al Iraq a que cumpliera con sus obligaciones, y, por otra parte, la garantía de que las medidas adoptadas no impusieran “cargas indebidas” a la población iraquí³⁶⁰. La representante de Jamaica también habló a favor de un régimen de sanciones que debía estar “bien enfocado, ser eficaz en la designación de su objetivo y de duración limitada”³⁶¹. En los mismos términos se manifestó el representante de Nueva Zelanda, que pidió sanciones “orientadas para tener una efectividad máxima”³⁶². Asimismo, el representante de Francia expresó la disposición de su Gobierno a atenuar las sanciones civiles, siempre que el Gobierno del Iraq aceptara el regreso de los inspectores y el Consejo pusiera en marcha un mecanismo de seguimiento a largo plazo³⁶³. Por último, varios oradores se refirieron al empeoramiento de la situación humanitaria en el Iraq e instaron al Consejo a encontrar maneras de

³⁵⁰ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 5.

³⁵¹ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 12 (China); pág. 13 (Túnez); pág. 14 (Noruega); pág. 17 (Ucrania); pág. 31 (Arabia Saudita); y pág. 33 (Suecia); S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 5 (India); pág. 8 (Alemania); pág. 9 (Países Bajos); pág. 11 (Italia); y pág. 14 (España).

³⁵² S/PV.4336 y Corr.1, págs. 30 y 31.

³⁵³ S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 4.

³⁵⁴ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

³⁵⁵ *Ibid.*, pág. 13.

³⁵⁶ *Ibid.*, pág. 16.

³⁵⁷ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 3.

³⁵⁸ *Ibid.*, pág. 9 (Estados Unidos); y pág. 20 (Malí).

³⁵⁹ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 17 (Colombia); pág. 18 (Ucrania); y pág. 19 (Mauricio).

³⁶⁰ *Ibid.*, pág. 24.

³⁶¹ *Ibid.*, pág. 25.

³⁶² S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 6.

³⁶³ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 7.

mitigar el efecto de las sanciones en el pueblo iraquí³⁶⁴.

En su 4625ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, el Consejo continuó su debate sobre el régimen de sanciones impuesto contra el Iraq. El representante del Iraq hizo hincapié en que las medidas que pesaban sobre su país constituían “una flagrante violación de varias disposiciones de la Carta”, pero expresó la disposición de su Gobierno de recibir a los inspectores de las Naciones Unidas³⁶⁵. El representante de Sudáfrica pidió al Consejo que hiciera depender el levantamiento de las sanciones del cumplimiento por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad³⁶⁶. El representante de Egipto también destacó la necesidad de que el Iraq cumpliera “rigurosamente con sus obligaciones” y afirmó que esperaba ver “progresos en materia de desarme y el levantamiento de las sanciones”³⁶⁷. Varios oradores elogiaron la decisión del Iraq de permitir el regreso de los inspectores de las Naciones Unidas, e insistieron en que el país debía cumplir con sus obligaciones antes de que se le levantaran todas las sanciones³⁶⁸. Asimismo, otros representantes exhortaron al Iraq a respetar sus compromisos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad³⁶⁹. El representante de Marruecos insistió en que debía evitarse el uso de la fuerza contra el Iraq, y en que, en su lugar, debían utilizarse sanciones para persuadir al país a cumplir con el derecho internacional³⁷⁰. El representante del Brasil subrayó que el Consejo debía “definir incentivos relacionados con el cumplimiento pleno” que condujeran al levantamiento gradual del régimen de sanciones³⁷¹. Varios oradores compartieron la opinión de que la cooperación del Iraq con los inspectores debía sentar las bases para el levantamiento de las sanciones y, por tanto, mejorar la situación humanitaria en el Iraq³⁷².

Los representantes de Belarús y Zimbabwe apoyaron la modificación del régimen de sanciones contra el Iraq para atenuar sus consecuencias humanitarias³⁷³. Una serie de oradores señalaron que las sanciones ya se habrían levantado si el Iraq hubiera cumplido con sus obligaciones³⁷⁴. Francia insistió en que el Consejo “también” debía “dar muestras de equidad para mostrarle al Iraq que la guerra” no era inevitable si se ajustaba “de manera integral y escrupulosa” a sus obligaciones³⁷⁵. El representante de Bulgaria también expresó el compromiso de su país con una solución pacífica al problema del desarme del Iraq y para el levantamiento de las sanciones³⁷⁶. Varios oradores manifestaron preocupación por la “tragedia humanitaria” sufrida por el pueblo iraquí como consecuencia de las sanciones³⁷⁷. También en referencia a las repercusiones humanitarias de las sanciones contra el Iraq, una serie de representantes instaron a su “pronta” o “inmediata” eliminación para aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí³⁷⁸.

En su 4683ª sesión, celebrada el 30 de diciembre de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1454 (2002) por la que introdujo una serie de modificaciones respecto de la forma en que se llevaba a cabo el suministro de ayuda humanitaria. El representante de la Federación de Rusia afirmó que esperaba que, puesto que la parte iraquí estaba cooperando plenamente en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, se abrieran las perspectivas para “levantar y suspender las sanciones”³⁷⁹. Asimismo, el representante de la República Árabe Siria afirmó que la cooperación del Iraq con los inspectores de armamento de las Naciones Unidas debía “dar lugar, inevitablemente, a que” se levantaran “las sanciones” y no a que “se” complicara “el régimen de sanciones

³⁶⁴ S/PV.4336 y Corr.1, pág. 19 (Mauricio); pág. 20 (Malí); y pág. 35 (Malasia); S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 3 (Japón); pág. 5 (Australia); y pág. 7 (Bahrein).

³⁶⁵ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 10.

³⁶⁶ *Ibid.*, pág. 6.

³⁶⁷ *Ibid.*, pág. 18.

³⁶⁸ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (Irán); pág. 8 (Liga de los Estados Árabes); pág. 20 (Argentina); pág. 22 (Nigeria); y pág. 25 (Sudán).

³⁶⁹ *Ibid.*, pág. 4 (Ucrania); y pág. 14 (Indonesia).

³⁷⁰ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 3.

³⁷¹ *Ibid.*, pág. 4.

³⁷² S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 7 (Malasia); pág. 10 (Líbano); pág. 11 (India); pág. 19 (Arabia Saudita); pág.

21 (Organización de la Conferencia Islámica); y pág. 22 (Camboya).

³⁷³ *Ibid.*, pág. 18 (Belarús); y pág. 24 (Zimbabwe).

³⁷⁴ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 25 (Senegal); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 9 (Reino Unido); y pág. 21 (Irlanda).

³⁷⁵ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 15.

³⁷⁶ *Ibid.*, pág. 27.

³⁷⁷ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 7 (República Árabe Siria); pág. 18 (Singapur); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 14 (Yemen); y pág. 15 (Argelia).

³⁷⁸ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 19 (Pakistán); pág. 21 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 24 (Túnez).

³⁷⁹ S/PV.4683, pág. 2.

añadiendo más restricciones bajo el pretexto del posible doble uso de ciertos artículos”³⁸⁰.

En su 4717ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2003, el Consejo prosiguió su debate sobre el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El representante del Iraq reiteró la disposición de su Gobierno a cooperar de forma fructífera y constructiva, de manera que se estableciera que no existían más armas de destrucción en masa en el Iraq y que se levantaran las sanciones que se le habían impuesto³⁸¹. El representante de Malasia hizo hincapié en que los esfuerzos de desarme en el Iraq “no” habían “de ser un fin en sí mismo”, sino que debían constituir también una medida encaminada a lograr el levantamiento de las sanciones³⁸². Del mismo modo, varios oradores expresaron su esperanza de lograr una solución pacífica a la situación del Iraq para que pudieran levantarse las sanciones contra el país³⁸³.

En su 4761ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1483 (2003) por la que se levantaban las sanciones económicas contra el Iraq impuestas por la resolución 661 (1990). El representante de los Estados Unidos afirmó que el levantamiento de las sanciones era un “acontecimiento importante para el pueblo iraquí”³⁸⁴. Varios oradores expresaron la opinión de que la eliminación de las sanciones daría al Gobierno iraquí acceso a los recursos necesarios para reconstruir la economía y mejorar la situación humanitaria³⁸⁵. Los representantes de Guinea y el Camerún estuvieron de acuerdo en que la situación en el Iraq ya no justificaba que se mantuvieran las sanciones económicas contra el país³⁸⁶.

En su 4872ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1518 (2003) que estableció un Comité para seguir identificando a las personas y entidades que administraban fondos u

otros activos financieros del Iraq. El representante de Alemania declaró que su Gobierno hubiera preferido que el mandato para ese nuevo comité de sanciones hubiera cubierto “todas las sanciones que” subsistían, “por ejemplo que” incluyera “el embargo de armas”³⁸⁷. Asimismo, el representante de Francia apoyó una ampliación del mandato del Comité, para “la supervisión del cumplimiento por parte de los Estados del embargo de armas contra el Iraq”³⁸⁸.

La situación en Liberia

En su 4815ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 2003, el Secretario Ejecutivo de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) informó al Consejo sobre los avances en los esfuerzos para poner fin a la guerra civil en Liberia y establecer las bases para una paz duradera. En su intervención, el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO resaltó que, habida cuenta de la denuncia del Gobierno provisional sobre el apoyo a los grupos rebeldes en la región y los movimientos hacia la unidad y la paz nacionales, era necesario revisar el régimen de sanciones impuesto contra Liberia. Señaló que las sanciones impedirían al Gobierno provisional funcionar eficazmente, y, por tanto, instó al Consejo a que estudiara la posibilidad de levantar las sanciones impuestas contra Liberia, salvo el embargo de armamento³⁸⁹.

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina

En su 4204ª sesión, celebrada el 3 de octubre de 2000, el Consejo examinó la situación en el Oriente Medio en vista de los enfrentamientos entre ciudadanos palestinos y las fuerzas de seguridad israelíes. Durante el debate, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia instó al Consejo a poner fin a la “agresión israelí contra el pueblo palestino”. Señaló que “si esta cuestión afectara al Iraq, a Libia o al Sudán, aunque se tratara de meras alegaciones, el Consejo no se hubiera tomado todo este tiempo para aprobar resoluciones y aplicar sanciones”. Exhortó al Consejo a tomar las “medidas necesarias y eficaces” para proteger plenamente a los civiles palestinos³⁹⁰.

³⁸⁰ *Ibid.*, pág. 3.

³⁸¹ S/PV.4717, pág. 5.

³⁸² *Ibid.*, pág. 8.

³⁸³ *Ibid.*, pág. 17 (Jamahiriya Árabe Libia); y pág. 35 (Libano); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3 (Sudán); y pág. 14 (Túnez).

³⁸⁴ S/PV.4761, pág. 2.

³⁸⁵ *Ibid.*, pág. 4 (Francia); pág. 5 (Reino Unido); pág. 5 (Alemania); pág. 6 (México); pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 11 (Chile); y pág. 12 (Pakistán).

³⁸⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Guinea); y pág. 10 (Camerún).

³⁸⁷ S/PV.4872, pág. 3.

³⁸⁸ *Ibid.*, pág. 3.

³⁸⁹ S/PV.4815, págs. 5 a 7.

³⁹⁰ S/PV.4204 (Resumption 2) y Corr.1, pág. 3.

En su 4506ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2002, el Consejo examinó la situación en el Oriente Medio a raíz de una nueva agresión militar de Israel en los territorios palestinos. El representante de Malasia transmitió la postura de la Organización de la Conferencia Islámica, que pidió a la comunidad internacional que actuara de inmediato para detener la “agresión y las prácticas ilegales” israelíes. Solicitó igualmente al Consejo de Seguridad que adoptara las medidas necesarias para proporcionar protección internacional al pueblo palestino y aplicar “sanciones de disuasión contra Israel”³⁹¹.

En su 4510ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2002, el Consejo examinó la situación en el Oriente Medio a raíz de la intensificación de la campaña militar israelí para ocupar nuevamente la ciudad de Ramallah. Durante el debate, el representante de Mauricio señaló que cualquier otro país que “hubiera desafiado las resoluciones del Consejo de esa manera” habría sido sujeto a “todo tipo de sanciones”³⁹². El representante de Malasia afirmó que la situación en los territorios palestinos ocupados se había deteriorado y que el Consejo habría actuado si otro país le hubiera desafiado³⁹³.

La situación en Sierra Leona

En su 4168ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2000, teniendo en cuenta el papel del comercio ilícito de diamantes como elemento impulsor del conflicto de Sierra Leona y las noticias de que esos diamantes pasaban por los países vecinos, el Consejo impuso un embargo respecto de la importación de cualesquiera diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona³⁹⁴. Durante el debate anterior a la aprobación de la resolución, varios oradores coincidieron en que los diamantes constituían un elemento impulsor importante del conflicto en Sierra Leona³⁹⁵. El representante del Reino Unido afirmó que las medidas impuestas eran una “respuesta robusta e imaginativa” del Consejo de Seguridad a la tragedia en Sierra Leona y arrojarían “luz sobre un comercio ilícito que prefiere operar en

las sombras”. Asimismo, señaló que el proyecto de resolución era muy “singular en cuanto al llamamiento directo que” formulaba “a quienes” participaban “en el comercio de los diamantes” para resolver el problema³⁹⁶. La representante de los Estados Unidos indicó que el comercio ilícito de diamantes estaba estrechamente vinculado con el comercio ilícito de armas pequeñas, y recordó a todos los Estados las sanciones que existían sobre los embarques de armas destinados al Frente Revolucionario Unido (FRU). Señaló que el proyecto de resolución era una medida necesaria y crucial para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a “restablecer su autoridad en las regiones productoras de diamantes”³⁹⁷. El representante de la Federación de Rusia comentó que las medidas no debían “perjudicar los intereses de quienes” participaban “legítimamente en el mercado internacional de diamantes”³⁹⁸. El representante del Canadá manifestó que su Gobierno confiaba en que se proporcionara un mejor conocimiento acerca del vínculo que existía entre el comercio de diamantes y el suministro de armas a los grupos rebeldes de Sierra Leona. Asimismo, añadió que el Consejo debía considerar minuciosamente si Estados como Liberia habían dejado de participar en el comercio ilícito de diamantes y si se necesitaban medidas adicionales para aplicar el embargo sobre las transferencias de armas al FRU³⁹⁹. El representante de Francia sostuvo que las medidas fortalecerían el dispositivo de embargo de armas existente y estuvo de acuerdo en la necesidad de examinar los vínculos entre el comercio de diamantes y el comercio de armamentos⁴⁰⁰.

Con respecto a la cuestión de que las sanciones estuvieran vinculadas a períodos de tiempo, la representante de los Estados Unidos expresó su preocupación por las consecuencias negativas que podía “tener la imposición de sanciones con plazos definidos” e hizo hincapié en que a los Estados Miembros les resultaba difícil aplicar las sanciones si su puesta en vigor era “intermitente”⁴⁰¹. El representante de los Países Bajos mostró su acuerdo a este respecto y planteó exámenes periódicos de las sanciones para evitar la incomodidad de muchos

³⁹¹ S/PV.4506 y Corr.1, pág. 24.

³⁹² S/PV.4510, pág. 11.

³⁹³ S/PV.4510 (Resumption 1), págs. 18 y 19.

³⁹⁴ Resolución 1306 (2000).

³⁹⁵ S/PV.4168, págs. 2 y 3 (Sierra Leona); págs. 3 y 4 (Reino Unido); págs. 4 a 6 (Estados Unidos); pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 7 (Argentina); págs. 7 y 8 (China); págs. 8 y 9 (Canadá); y págs. 9 a 11 (Francia).

³⁹⁶ *Ibid.*, pág. 4.

³⁹⁷ *Ibid.*, pág. 5.

³⁹⁸ *Ibid.*, pág. 6.

³⁹⁹ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁴⁰⁰ *Ibid.*, pág. 10.

⁴⁰¹ *Ibid.*, pág. 5.

miembros en lo tocante al “fenómeno de las sanciones que” duraban “mucho más de lo que se deseaba originariamente”⁴⁰². Por el contrario, varios oradores expresaron su apoyo a la utilización de plazos, dado que permitirían al Consejo examinar la situación sobre el terreno y, por tanto, prorrogar, modificar o ajustar las medidas⁴⁰³. El representante de la Argentina, sin embargo, señaló que, dado el apoyo del Gobierno de Sierra Leona a las medidas y el hecho de estar dirigidas a un movimiento rebelde “conocido por su particular crueldad contra la población civil”, un período inicial más extenso en relación con las sanciones habría dotado al régimen de una “mayor funcionalidad y efectividad”⁴⁰⁴.

En su 4264ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2001, el Consejo examinó el informe del Grupo de Expertos nombrado de conformidad con la resolución 1306 (2000), párrafo 19, en relación con Sierra Leona, para investigar las violaciones de las medidas impuestas contra el país y el vínculo entre el comercio de diamantes y de armas. El representante del Reino Unido enfatizó que su Gobierno examinaría muy seriamente cualquier indicio de que sus ciudadanos y empresas pudieran estar involucrados en la violación de sanciones e investigaría a fondo en caso necesario. Instó a los demás Estados a hacer lo mismo para asegurar que la violación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas se tipificara como delito penal en sus legislaciones nacionales⁴⁰⁵. Varios oradores expresaron su apoyo a un mecanismo de verificación para examinar la aplicación de las sanciones y evaluar sus efectos no intencionados⁴⁰⁶. Una serie de representantes afirmaron que era necesario un nuevo “sistema de certificación de diamantes” para un mejor control de las exportaciones⁴⁰⁷. Por el contrario, el representante de la Federación de Rusia destacó que el proceso para resolver el problema de los diamantes de la zona del conflicto en Sierra Leona y de otras zonas de conflicto en África debía concentrarse

esencialmente en “medidas concretas que” rompieran “el vínculo entre el tráfico ilícito de diamantes en bruto y el financiamiento de los movimientos rebeldes” y no debía involucrar “los intereses de los participantes lícitos en el negocio internacional de diamantes”⁴⁰⁸.

En cuanto a los efectos del régimen de sanciones, varios oradores expresaron la necesidad de dirigir las sanciones concretamente a prevenir las consecuencias humanitarias para la población civil⁴⁰⁹. En ese sentido, el representante de Sierra Leona hizo hincapié en que las armas adquiridas con las ganancias provenientes de la venta de diamantes se estaban utilizando para “mutilar y matar” a miles de personas en Sierra Leona⁴¹⁰.

Con referencia a la participación de Liberia en el conflicto, varios oradores señalaron que el país estaba prolongando el conflicto en Sierra Leona a través de su apoyo al FRU, e instaron a la imposición de sanciones contra Liberia para ejercer presión y lograr la modificación de ese comportamiento⁴¹¹. El representante del Reino Unido añadió que esas sanciones se levantarían en cuanto Liberia pusiera fin a su apoyo financiero y militar al FRU⁴¹². El representante de los Estados Unidos indicó que las medidas tenían por objetivo poner fin al apoyo que prestaba continuamente el Presidente Taylor al FRU y a su “participación constante en el tráfico ilícito de armas a cambio de diamantes”, al igual que “socavar la capacidad del Gobierno de Liberia de hacer la guerra a sus vecinos”, sin causar penalidades al pueblo liberiano⁴¹³. El representante de Francia recomendó que las sanciones contra Liberia tuvieran una duración limitada, se sometieran a una revisión periódica, contuvieran un “incentivo” y estuvieran vinculadas a criterios precisos para que pudieran ser levantadas. Hizo hincapié en que su país era partidario de un “criterio paulatino” para la aplicación de las sanciones, a fin de que permitiera al “Gobierno democráticamente elegido de Liberia afrontar sus responsabilidades”⁴¹⁴. En respuesta, el

⁴⁰² *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁰³ *Ibid.*, pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 7 (Argentina); pág. 7 (China); y pág. 9 (Francia).

⁴⁰⁴ *Ibid.*, pág. 7.

⁴⁰⁵ S/PV.4264, pág. 5.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, pág. 6 (Jamaica); pág. 10 (Colombia); y pág. 21 (Noruega).

⁴⁰⁷ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Jamaica); pág. 7 (Francia); pág. 10 (Colombia); pág. 11 (Túnez); pág. 14 (Irlanda); pág. 18 (Mauricio); pág. 19 (Ucrania); y pág. 21 (Noruega).

⁴⁰⁸ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁰⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Jamaica); pág. 11 (Túnez); pág. 12 (China); y pág. 21 (Noruega).

⁴¹⁰ *Ibid.*, pág. 25.

⁴¹¹ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 10 (Francia); pág. 14 (Irlanda); pág. 16 (Estados Unidos); y pág. 23 (Sierra Leona).

⁴¹² *Ibid.*, pág. 6.

⁴¹³ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

⁴¹⁴ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

representante de Liberia mantuvo que su Gobierno continuaba siendo blanco de “burdas acusaciones carentes de fundamento acerca de un presunto contrabando de diamantes y de armas” junto con el FRU, y que “ni” estaba “vinculado con la venta ilícita de diamantes sierraleoneses ni” era “parte de ella”. Asimismo, señaló que la posible imposición de la prohibición de viajar a los funcionarios y diplomáticos de Liberia no tenía “ningún fundamento en la Carta” y negaría al país la oportunidad de “conducir sus relaciones exteriores como Miembro soberano de las Naciones Unidas”⁴¹⁵.

Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

En una carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴¹⁶, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas afirmó que su país había cumplido sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo y solicitó que se levantara las sanciones impuestas en virtud de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993).

En una carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴¹⁷, los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos señalaron que estaban dispuestos a consentir en el levantamiento de las sanciones impuestas contra la Jamahiriya Árabe Libia y que esperaban que el país se adhiera escrupulosamente a sus compromisos. En la carta de fecha 12 de septiembre de 2003 dirigida al Secretario General por el representante de Francia, se transmitió un mensaje similar⁴¹⁸.

En su 4820ª sesión, celebrada los días 9 y 12 de septiembre de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1506 (2003) por la que levantó las sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia impuestas en virtud de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) a raíz de los atentados terroristas del vuelo 103 de Pan Am y el vuelo 772 de la UTA. Durante el debate posterior, una serie de oradores justificaron los motivos de su voto a favor de la eliminación de las sanciones aludiendo que

la Jamahiriya Árabe Libia había cumplido las condiciones impuestas previamente por el Consejo. Coincidieron en que era justo que las sanciones se levantara una vez que un país había cumplido las exigencias del Consejo de Seguridad⁴¹⁹. El representante de los Estados Unidos coincidió en que la Jamahiriya Árabe Libia había dado cumplimiento a sus obligaciones y afirmó que no se oponía al “levantamiento oficial” de las sanciones. No obstante, el orador advirtió de que la abstención de los Estados Unidos no debía ser “malinterpretada por Libia ni por la comunidad internacional como una aceptación tácita de parte de su país” de que el Gobierno libio se había rehabilitado. Por lo tanto, el orador explicó que los Estados Unidos mantendrían en vigor las sanciones bilaterales contra la Jamahiriya Árabe Libia⁴²⁰. El representante de Francia declaró que el levantamiento de las sanciones constituía una etapa importante en el proceso de reintegración de Libia a la comunidad internacional, pero también alentó al país a realizar “las gestiones necesarias más allá de las exigencias planteadas para el levantamiento de las sanciones”⁴²¹. Del mismo modo, el representante de Alemania declaró que su Gobierno estaba “aliviado” por el hecho de que la Jamahiriya Árabe Libia hubiera cumplido con las exigencias del Consejo de Seguridad, con lo que había permitido que se levantara de modo definitivo las sanciones. Sin embargo, hizo hincapié en que la Jamahiriya Árabe Libia había de tomar la importante medida adicional de ocuparse del ataque con bomba a una discoteca de Berlín en 1986⁴²². El representante del Pakistán indicó que el pueblo libio había “pagado muy caras las sanciones que se le impusieron colectivamente” y sostuvo que las sanciones siempre tenían “consecuencias inesperadas”⁴²³. De la misma manera, el representante de la República Árabe Siria reconoció que el pueblo libio había sufrido mucho tiempo por las “sanciones injustas que se le impusieron”, y expresó que su país consideraba que el Consejo no debía aplicar sanciones que “tuvieran consecuencias para la población civil” ni “exponer a sus niños, sus mujeres y sus hombres a sanciones

⁴¹⁵ *Ibid.*, págs. 27 y 30.

⁴¹⁶ S/2003/818.

⁴¹⁷ S/2003/819.

⁴¹⁸ S/2003/885.

⁴¹⁹ S/PV.4820 (Parte II), pág. 4 (Bulgaria); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 5 (España); y pág. 6 (Reino Unido).

⁴²⁰ *Ibid.*, pág. 3.

⁴²¹ *Ibid.*, pág. 4.

⁴²² *Ibid.*, pág. 4.

⁴²³ *Ibid.*, pág. 5.

colectivas” que eran inaceptables en virtud del derecho internacional y la Carta⁴²⁴.

Resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996

En una serie de cartas fechadas en junio de 2000 dirigidas al Presidente⁴²⁵, los representantes del Sudán, Argelia, Sudáfrica y el Gabón expresaron el apoyo de sus Gobiernos a la eliminación de las sanciones contra el Sudán, habida cuenta de que el país había cumplido con las resoluciones del Consejo 1054 (1996) y 1070 (1996).

En su 4384ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001, el Consejo aprobó la resolución 1372 (2001) por la que levantó las sanciones contra el Sudán impuestas en los párrafos 3 y 4 de la resolución 1054 (1996) y el párrafo 3 de la resolución 1070 (1996). Durante el debate que siguió a la votación, varios representantes indicaron que el Sudán había cumplido sus obligaciones de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y acogieron positivamente el levantamiento de las sanciones⁴²⁶. El representante del Reino Unido afirmó que la resolución enviaba un mensaje claro, en el sentido de que el Consejo de Seguridad estaba dispuesto a actuar, una vez que hubiera decidido que un país había acatado lo dispuesto en una resolución⁴²⁷. El representante de los Estados Unidos acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Sudán, pero expresó preocupación por el “enorme sufrimiento del pueblo sudanés” y la guerra civil en el país. Resaltó que, teniendo en cuenta esas consideraciones, los Estados Unidos se habían abstenido en la votación⁴²⁸. El representante de Irlanda acogió con beneplácito las medidas emprendidas por el Sudán, pero advirtió de que las sanciones se levantaron porque solo se habían cumplido “muy específicos requisitos”. Indicó que Irlanda seguía “profundamente preocupada” ante la situación política, humanitaria y

⁴²⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁴²⁵ Cartas de fecha 1 de junio de 2000 de los representantes del Sudán (S/2000/513); Argelia (S/2000/517); y Sudáfrica (S/2000/521); y carta de fecha 2 de junio de 2000 del representante del Gabón (S/2000/533).

⁴²⁶ S/PV.4384, pág. 2 (Federación de Rusia); pág. 3 (Reino Unido); y pág. 4 (Sudán).

⁴²⁷ *Ibid.*, pág. 3.

⁴²⁸ *Ibid.*, pág. 3.

de derechos humanos en el Sudán en su sentido más amplio⁴²⁹.

Cuestiones generales relativas a las sanciones

En su 4128ª sesión, celebrada el 17 de abril de 2000, el Consejo examinó una serie de cuestiones generales relacionadas con los regímenes de sanciones, entre ellas, las siguientes: a) el propósito general de las sanciones; b) los criterios utilizados para su imposición y levantamiento; c) el concepto de sanciones selectivas; d) los efectos humanitarios de las sanciones; y e) la supervisión de las sanciones.

Propósito general de las sanciones. Muchos oradores hicieron hincapié en que las sanciones debían emplearse como opción para garantizar el cumplimiento solo cuando se hubieran agotado todos los demás medios para la solución pacífica⁴³⁰. La representante de Jamaica señaló que las sanciones eran una alternativa al uso de la fuerza, mientras que el representante de Nueva Zelanda se refirió a las sanciones como una “medida a medio camino” entre la “censura diplomática y el uso de la fuerza”⁴³¹. Los representantes de Francia y los Países Bajos comentaron que las sanciones eran con frecuencia un instrumento intermedio entre las medidas pacíficas y el uso de la fuerza⁴³². El representante del Canadá resaltó que las sanciones eran un “medio muy poderoso” de promover la paz y una “forma eficaz de prevenir o detener la violencia contra los civiles” y de “salvar vidas humanas de la brutalidad y la destrucción”⁴³³. Por el contrario, el representante del Pakistán afirmó que su país se oponía a las sanciones como “cuestión de principio” y prefería la adopción de medidas conducentes a la solución pacífica de los conflictos⁴³⁴. El representante de la Argentina entendía que las sanciones constituían “dentro de la acción preventiva, un elemento importante” que podía “transmitir el rechazo de la comunidad internacional a determinada actitud o conducta” sin recurrir al uso de la fuerza⁴³⁵.

⁴²⁹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁴³⁰ S/PV.4128, pág. 5 (Bangladesh); pág. 10 (Ucrania); pág. 14 (Malasia); pág. 20 (Túnez); pág. 21 (Mali); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 31 (Pakistán); y pág. 41 (Cuba).

⁴³¹ *Ibid.*, pág. 23 (Jamaica); y pág. 40 (Nueva Zelanda).

⁴³² *Ibid.*, pág. 8 (Francia); y pág. 18 (Países Bajos).

⁴³³ *Ibid.*, pág. 26.

⁴³⁴ *Ibid.*, pág. 32.

⁴³⁵ *Ibid.*, pág. 17.

El representante de Australia reconoció que, si bien las sanciones podían ser un instrumento “de efectos no diferenciados”, seguían siendo un “instrumento necesario y parte integrante del conjunto escalonado de respuestas” que el Consejo de Seguridad tenía a su disposición⁴³⁶. Varios oradores señalaron que las sanciones no debían ser un fin en sí mismas, sino un medio para lograr un fin⁴³⁷, mientras que otros hicieron hincapié en que las sanciones debían combinarse con incentivos para lograr el cumplimiento⁴³⁸. El representante de la Argentina advirtió de que debía prestarse atención al diseño de las sanciones para evitar que su uso fuera considerado como una “medida a medias”, concepción que prejuzgaría sobre su efectividad e impactaría en gran medida sobre la credibilidad de las Naciones Unidas⁴³⁹.

Criterios para la imposición y el levantamiento de las sanciones. Una serie de oradores observaron que las sanciones debían imponerse únicamente cuando el Consejo hubiera establecido con claridad la existencia de una amenaza a la paz o su quebrantamiento⁴⁴⁰. Otros representantes afirmaron que los intereses nacionales no debían influir en la imposición de sanciones económicas⁴⁴¹. En ese sentido, el representante de China advirtió de que no era apropiado imponer sanciones en forma unilateral y sin la autorización del Consejo⁴⁴². El representante de la Jamahiriya Árabe Libia comentó que el Consejo “había ignorado las amenazas a la paz y los actos de agresión”, y a la vez impuesto las “sanciones más severas cuando no existía ninguna amenaza a la paz y la seguridad internacionales” a fin de promover los “objetivos políticos concretos de ciertos Estados que no” guardaban “relación alguna con la paz y la seguridad internacionales”⁴⁴³. El representante de Cuba coincidió en que la aplicación de las sanciones no

podía representar “el derecho privativo de un selecto club de países” ni un “instrumento de coacción en manos de unos pocos miembros del Consejo de Seguridad”⁴⁴⁴. El representante del Iraq argumentó que los Estados Unidos pudieron imponer “el uso extremista de sanciones” ante la “ausencia de cualquier sistema de frenos o contrapesos en la Carta de las Naciones Unidas” por los que se limitara el uso excesivo de las sanciones⁴⁴⁵. El representante de la Federación de Rusia manifestó la opinión de que las sanciones no debían utilizarse con el propósito de derrocar o cambiar al “Gobierno legítimo o al régimen político legítimo del país objeto de las sanciones”⁴⁴⁶, mientras que el representante de la Jamahiriya Árabe Libia comentó que el Consejo no debía utilizar las sanciones para “obligar a las personas a renunciar a sus opciones políticas o a sus valores, ni para imponer un modelo determinado”⁴⁴⁷. Además, varios representantes insistieron en que las sanciones debían tener un propósito claramente definido y contener los criterios objetivos para su suspensión o levantamiento⁴⁴⁸. El representante de los Estados Unidos señaló que, una vez impuestas las sanciones, había que colocar la carga de la prueba respecto de su suspensión o levantamiento en “el comportamiento demostrado de la entidad sancionada”. Destacó que, así como las sanciones “nunca” debían “aplicarse con ligereza, tampoco” debían “levantarse debido a una falta de decisión, de voluntad o de paciencia”⁴⁴⁹. El representante de la Federación de Rusia afirmó que con frecuencia prevalecían “criterios sesgados” a la hora de imponer y aplicar sanciones o de disponer su levantamiento. Añadió que se introducían “artificialmente nuevos criterios mediante el establecimiento de diversos períodos adicionales de prueba y de control, y se” establecían “complejos mecanismos de supervisión y de rendición de cuentas”⁴⁵⁰.

⁴³⁶ *Ibid.*, pág. 37.

⁴³⁷ *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 20 (Túnez); y pág. 24 (Jamaica).

⁴³⁸ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); pág. 14 (Malasia); pág. 17 (Argentina); pág. 20 (Túnez); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 27 (Canadá); y pág. 44 (Iraq).

⁴³⁹ *Ibid.*, pág. 17.

⁴⁴⁰ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); pág. 14 (Malasia); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 33 (Jamahiriya Árabe Libia); y pág. 41 (Cuba).

⁴⁴¹ *Ibid.*, pág. 21 (Mali); pág. 23 (Jamaica); pág. 31 (Pakistán); y pág. 33 (Jamahiriya Árabe Libia).

⁴⁴² *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁴³ *Ibid.*, pág. 33.

⁴⁴⁴ *Ibid.*, pág. 42.

⁴⁴⁵ *Ibid.*, págs. 44 y 45.

⁴⁴⁶ *Ibid.*, pág. 25.

⁴⁴⁷ *Ibid.*, pág. 34.

⁴⁴⁸ *Ibid.*, pág. 6 (Reino Unido); pág. 7 (Estados Unidos); pág. 12 (Namibia); pág. 14 (Malasia); pág. 14 (Argentina); pág. 20 (Túnez); pág. 21 (Mali); pág. 23 (Jamaica); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 31 (Pakistán); pág. 33 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 35 (Australia); pág. 38 (Bulgaria); pág. 39 (Nueva Zelandia); pág. 41 (Cuba); y pág. 44 (Iraq).

⁴⁴⁹ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁵⁰ *Ibid.*, pág. 26.

Sanciones selectivas. La mayoría de los oradores compartieron la opinión de que las sanciones debían ser más selectivas en lo que respectaba a los responsables de la conducta sancionada para garantizar un cumplimiento más eficaz de las decisiones del Consejo e impedir que se causaran daños a la población civil⁴⁵¹. El representante de Nueva Zelanda observó que “en el caso de las sanciones comerciales amplias impuestas en particular a regímenes autoritarios”, los efectos no intencionados podían ser “manipulados y transformados en ganancias por parte de la élite”, que escaparía a cualquier efecto adverso sobre sí misma y explotaría la situación en beneficio propio. Añadió que, habida cuenta de esos efectos no intencionados, era necesario acelerar “la tendencia a convertir las sanciones comerciales generales en sanciones más selectivas”, mediante la determinación de una gama limitada de bienes y servicios que abarcaran “los intereses de los regímenes y élites identificados como responsables de las amenazas a la paz y la seguridad”⁴⁵². El representante de Portugal recomendó que, en las resoluciones en las que se estipulasen sanciones, se utilizara una terminología más unificada y precisa a fin de lograr una mayor armonía en su aplicación a nivel nacional⁴⁵³. Por el contrario, la representante de Australia advirtió de que seguían “sin ponerse a prueba” las sanciones selectivas y que, tal vez, no fueran adecuadas en todos los casos⁴⁵⁴. El representante del Reino Unido, si bien expresó su apoyo a las sanciones “inteligentes”, comentó que sospechaba que en la esfera financiera el “zorro” podría “tomar la delantera a los sabuesos”⁴⁵⁵. El representante del Iraq sostuvo que la “idea de reemplazar el actual régimen de sanciones contra el Iraq por un régimen de sanciones más inteligentes” era “mal intencionada” y tenía como propósito “consolidar las sanciones y volverlas un objetivo en sí mismas”⁴⁵⁶.

Efectos humanitarios de las sanciones. La mayoría de los representantes coincidieron en las posibles consecuencias humanitarias de las sanciones e

instaron al Consejo a tenerlas en cuenta cuando decretase su imposición de conformidad con el Artículo 41 de la Carta⁴⁵⁷. También varios oradores expresaron preocupación por el impacto que habían tenido las sanciones en terceros como los Estados⁴⁵⁸. El representante de Túnez, apoyado por el representante del Canadá, comentó que, habida cuenta de que la aplicación de las sanciones constituía una “responsabilidad colectiva” de la comunidad internacional, era “lógico” que los costos de la aplicación de las sanciones fueran sufragados por la comunidad en su conjunto, y no únicamente por un pequeño número de Estados: los vecinos del Estado objeto de las sanciones o sus asociados económicos⁴⁵⁹. Varios oradores sostuvieron que debía realizarse una evaluación de los efectos humanitarios o sobre terceros de las sanciones antes, durante y después de su imposición⁴⁶⁰. Por el contrario, el representante de los Países Bajos afirmó explícitamente que no era una opción viable realizar evaluaciones previas si se pretendía que las sanciones siguieran constituyendo un instrumento efectivo y, en su lugar, aludió a la necesidad de verificar las repercusiones humanitarias y económicas de las sanciones una vez establecidas⁴⁶¹.

Supervisión de las sanciones. La mayoría de los oradores coincidieron en la necesidad de reforzar la capacidad para aplicar y supervisar las sanciones a

⁴⁵¹ *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 8 (Francia); pág. 20 (Túnez); pág. 21 (Mali); pág. 23 (Jamaica); pág. 26 (Canadá); pág. 29 (Portugal); pág. 30 (Alemania); pág. 34 (Italia); pág. 35 (Suecia); pág. 38 (Bulgaria); pág. 39 (Nueva Zelanda); y pág. 43 (Suiza).

⁴⁵² *Ibid.*, pág. 40.

⁴⁵³ *Ibid.*, pág. 30.

⁴⁵⁴ *Ibid.*, pág. 37.

⁴⁵⁵ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, pág. 46.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 8 (Reino Unido); pág. 7 (Estados Unidos); pág. 8 (Francia); pág. 10 (Ucrania); pág. 12 (Namibia); pág. 13 (China); pág. 14 (Malasia); pág. 17 (Argentina); pág. 18 (Países Bajos); pág. 20 (Túnez); pág. 21 (Mali); pág. 23 (Jamaica); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 26 (Canadá); pág. 29 (Portugal); pág. 30 (Alemania); pág. 31 (Pakistán); pág. 34 (Italia); pág. 35 (Suecia); pág. 35 (Australia); pág. 37 (Bulgaria); pág. 39 (Nueva Zelanda); pág. 41 (Cuba); pág. 43 (Suiza); y pág. 44 (Iraq).

⁴⁵⁸ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); pág. 12 (Namibia); pág. 14 (Malasia); pág. 23 (Jamaica); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 29 (Portugal); pág. 31 (Pakistán); pág. 33 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 35 (Suecia); pág. 35 (Australia); pág. 37 (Bulgaria); pág. 39 (Nueva Zelanda); pág. 47 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 49 (Turquía). Se encontrarán más detalles en el capítulo XI, parte VIII, apartados B y C.

⁴⁵⁹ *Ibid.*, pág. 21 (Túnez); y pág. 26 (Canadá).

⁴⁶⁰ *Ibid.*, pág. 12 (Namibia); pág. 13 (China); pág. 14 (Malasia); pág. 20 (Túnez); pág. 23 (Jamaica); pág. 26 (Canadá); pág. 35 (Suecia); y pág. 41 (Cuba).

⁴⁶¹ *Ibid.*, pág. 17.

nivel nacional, regional e internacional⁴⁶². El representante de Francia afirmó que los métodos de trabajo de los comités de sanciones tenían que modificarse, habida cuenta de que la regla del consenso había sido paralizadora. Asimismo, abogó por una mayor transparencia en el funcionamiento de los comités de sanciones⁴⁶³.

En su 4394ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2001, el Consejo examinó los resultados de los procesos de Interlaken y Bonn-Berlín sobre sanciones financieras, embargo de armas y restricciones a los viajes y a la aviación. El Observador Permanente de Suiza se hizo eco del importante papel desempeñado por las sanciones en la promoción de la paz y la seguridad internacionales, pero mostró preocupación por el efecto humanitario negativo de las sanciones en la población civil. Así pues, manifestó su apoyo a las sanciones selectivas⁴⁶⁴. El representante de Alemania sostuvo una posición similar, y añadió que las sanciones no debían ser una forma de castigo, sino conducir al cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas⁴⁶⁵. Varios representantes indicaron que el Consejo debía centrarse en la aplicación y la supervisión de las sanciones para mejorar su eficacia⁴⁶⁶. El Subsecretario General de Asuntos Políticos enfatizó que las sanciones requerían “refinamiento constante para fortalecer su efectividad y para atenuar cualquier consecuencia negativa”, y abogó por un “diálogo constructivo sobre su vigilancia y aplicación”⁴⁶⁷. Otros oradores coincidieron en que se debía centrar la atención en la aplicación y la ejecución nacionales de las sanciones⁴⁶⁸. El representante de Malí señaló que las sanciones “raras veces” habían “logrado su objetivo” y recomendó que “se evaluara permanentemente su impacto en la esfera

socioeconómica”⁴⁶⁹. Los representantes de Chile y Túnez declararon que las sanciones no eran un fin en sí mismas y que debían formar parte de una estrategia general para la solución y prevención de los conflictos⁴⁷⁰. El representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que la imposición de sanciones constituía “una medida extrema a la que” debía “recurrirse únicamente después de que se” hubieran “agotado todos los demás métodos para causar un impacto político”. Asimismo, insistió en que las sanciones debían “apuntar a objetivos en forma selectiva”, “ser objeto de evaluaciones periódicas” y contener “las condiciones para su levantamiento”⁴⁷¹.

En su 4713ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2003, el Consejo examinó cuestiones generales relativas a las sanciones en relación con el informe final del Proceso de Estocolmo sobre la Aplicación de Sanciones Selectivas. El representante de Suecia declaró que los objetivos del Proceso de Estocolmo consistían en encontrar formas de mejorar la eficacia de las sanciones, minimizando al mismo tiempo sus consecuencias no intencionadas, y proponer maneras de fortalecer la capacidad de aplicar sanciones selectivas⁴⁷². Varios oradores llamaron la atención sobre la importancia de reducir al mínimo las consecuencias no intencionadas que tenían las sanciones para la población de los Estados afectados o de los Estados vecinos⁴⁷³. Otros oradores coincidieron en que las sanciones selectivas eran más eficaces si se dirigían a agentes específicos, con lo que se reducía al mismo tiempo el riesgo de repercusiones colaterales que podían afectar a las poblaciones civiles inocentes⁴⁷⁴. El representante de los Estados Unidos insistió en que las sanciones seguían siendo una “política viable y muy útil” a la que podía optar el Consejo de Seguridad para modificar el comportamiento de un Estado. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de las medidas selectivas como medio para que el Consejo pudiese evitar los efectos negativos innecesarios sobre los civiles y otros Estados⁴⁷⁵. El representante de la República Árabe

⁴⁶² *Ibid.*, pág. 5 (Bangladesh); pág. 7 (Estados Unidos); pág. 10 (Ucrania); pág. 12 (Namibia); pág. 14 (Malasia); pág. 20 (Túnez); pág. 23 (Jamaica); pág. 26 (Canadá); pág. 29 (Portugal); pág. 31 (Pakistán); pág. 35 (Suecia); pág. 35 (Australia); pág. 37 (Bulgaria); y pág. 47 (ex República Yugoslava de Macedonia).

⁴⁶³ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁶⁴ S/PV.4394, pág. 2.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁶⁶ S/PV.4394, pág. 5 (Suecia); pág. 8 (Francia); y pág. 10 (Ucrania); S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Jamaica); pág. 5 (Mauricio); pág. 6 (Colombia); pág. 7 (Estados Unidos); y pág. 9 (Singapur).

⁴⁶⁷ S/PV.4394, pág. 7.

⁴⁶⁸ S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 3 (Reino Unido); y pág. 4 (Noruega).

⁴⁶⁹ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁷⁰ *Ibid.*, pág. 11 (Túnez); y pág. 11 (China).

⁴⁷¹ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁷² S/PV.4713, págs. 2 y 3.

⁴⁷³ *Ibid.*, pág. 5 (Bulgaria); pág. 7 (China); pág. 9 (Guinea); pág. 15 (Federación de Rusia); pág. 16 (Pakistán); y pág. 21 (España).

⁴⁷⁴ *Ibid.*, pág. 8 (Francia); y pág. 12 (Chile).

⁴⁷⁵ *Ibid.*, pág. 10.

Siria señaló que las sanciones selectivas eran más difíciles de aplicar que las colectivas. También destacó el papel desempeñado por la voluntad política de los Estados Miembros en la aplicación eficaz de las sanciones⁴⁷⁶. Varios representantes manifestaron apoyo a la creación de un mecanismo de vigilancia para contrarrestar la evasión de las sanciones y mantener una evaluación precisa de las mismas⁴⁷⁷. El representante de México abogó por la mejora de la coordinación entre los comités de sanciones, así como por la “posibilidad de incluir en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas la instrucción de reportar las violaciones de los regímenes de sanciones”⁴⁷⁸.

La situación en África

En su 4577ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2002, el Consejo examinó el efecto de las sanciones impuestas a Sierra Leona y Liberia, y buscó maneras de promover la paz en la región del Río Mano. El representante de Guinea advirtió de que la comunidad internacional debía mantenerse alerta para supervisar la normalización y la reconciliación política en Liberia y la estabilidad en la subregión, y pidió que se levantaran las sanciones únicamente cuando el Gobierno de Liberia hubiera cumplido “los compromisos que le” correspondían “con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”⁴⁷⁹. El representante de México destacó que, si se pretendía que las sanciones fueran eficaces, era esencial que la población las percibiera como mecanismos “para contribuir a la paz y la seguridad, y no como actos de represalia o escarmiento político”. Asimismo, observó que las sanciones no eran garantía de que las armas no volvieran a entrar a Sierra Leona e hizo hincapié en la importancia del cumplimiento de las sanciones por las terceras partes⁴⁸⁰. El representante de Colombia llamó la atención sobre las dificultades de tratar con grupos armados y mantuvo que debían aplicarse sanciones contra ellos cuando fuera necesario⁴⁸¹. El representante de Mauricio señaló que las sanciones impuestas a Liberia habían sido “sumamente útiles” para establecer la paz en Sierra Leona, pero sugirió que el Consejo

debía hallar maneras de colaborar constructivamente con Liberia en lugar de aislarla “aún más”⁴⁸². Del mismo modo, los representantes de China e Irlanda reiteraron el efecto positivo que habían tenido las sanciones contra Liberia en el proceso de paz en Sierra Leona⁴⁸³. El representante de Noruega expresó preocupación por el peligro de que el conflicto de Liberia se extendiera a los países vecinos. Insistió en que las sanciones contra Liberia debían ser lo más eficaces posible para impedir que el Presidente Charles Taylor siguiera con sus actividades desestabilizadoras y minimizar las consecuencias humanitarias negativas⁴⁸⁴.

Los niños y los conflictos armados

En su 4176ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2000, el Consejo examinó el papel del Consejo de Seguridad en la protección de los niños en zonas afectadas por la guerra. El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados hizo un llamamiento al Consejo para adoptar un papel más activo a fin de mitigar el efecto de esas sanciones en los niños, utilizando sanciones selectivas contra los actores que se burlasen de “las normas internacionales relativas a la protección de los niños”⁴⁸⁵. El representante de Bangladesh afirmó que el Consejo tenía “el deber” de discurrir regímenes de sanciones que no afectaran a los inocentes⁴⁸⁶. El representante de Malasia expresó la preocupación de su Gobierno por “los efectos debilitadores que las sanciones” ejercían “en los niños” y manifestó su apoyo al “envío de misiones de evaluación a los Estados que” eran “objeto de las sanciones” con el fin de minimizar las consecuencias no intencionadas para la población civil, en especial los niños⁴⁸⁷. Del mismo modo, el representante de Ucrania abogó por el establecimiento de un mecanismo permanente de revisión técnica con el fin de supervisar la repercusión de las sanciones para los civiles, especialmente los niños⁴⁸⁸. El representante de Túnez apoyó la propuesta del Secretario General de realizar una evaluación del efecto de las sanciones en la población civil antes de

⁴⁷⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁷⁷ *Ibid.*, pág. 7 (China); pág. 13 (Reino Unido); y pág. 22 (Alemania).

⁴⁷⁸ *Ibid.*, pág. 20.

⁴⁷⁹ S/PV.4577, pág. 8.

⁴⁸⁰ *Ibid.*, pág. 19.

⁴⁸¹ *Ibid.*, pág. 25.

⁴⁸² S/PV.4577 (Resumption 1), pág. 9.

⁴⁸³ *Ibid.*, pág. 17 (China); y pág. 20 (Irlanda).

⁴⁸⁴ *Ibid.*, pág. 21.

⁴⁸⁵ S/PV.4176, pág. 6.

⁴⁸⁶ *Ibid.*, pág. 20.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, pág. 18.

⁴⁸⁸ *Ibid.*, pág. 23.

que se decretara su imposición⁴⁸⁹. El representante de Francia pidió una evaluación de las consecuencias de las sanciones antes de su aplicación⁴⁹⁰. El representante del Iraq expresó inquietud por “la naturaleza indiscriminada y excesiva de las sanciones que” aplicaba “el Consejo”, y coincidió en la necesidad de enviar misiones de evaluación para examinar su posible efecto negativo⁴⁹¹. El representante de Indonesia insistió en que debían realizarse esfuerzos para mitigar los sufrimientos de los niños que vivían bajo regímenes de sanciones con excepciones humanitarias a fin de no verse privados del acceso a los medios que les permitiesen satisfacer sus necesidades básicas⁴⁹².

En su 4422ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo continuó con su examen sobre las posibles medidas para aliviar las penurias de los niños afectados por la guerra. En su intervención, el representante de la República de Corea destacó que, en los últimos años, había habido un aumento en el número de conflictos armados y que, cada vez con mayor frecuencia, los civiles inocentes se habían convertido en blanco. Pidió a los Estados Miembros que cooperaran en la imposición de sanciones a personas y grupos que participaran en el tráfico ilícito de divisas, armas y recursos naturales, lo cual exacerbaba los conflictos armados⁴⁹³. Los representantes del Iraq y Malasia llamaron la atención sobre el número de víctimas civiles causadas por las sanciones contra el Iraq, y pidieron la eliminación de esas sanciones⁴⁹⁴.

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

En su 4288ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001, el Consejo examinó las formas de aumentar la eficacia del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad, en especial en África. El representante de Suecia señaló que la violación sistemática y deliberada de las sanciones seguía alimentando algunos de los conflictos en África. Instó al Consejo a que hiciera que los objetivos de las sanciones y los criterios para levantarlas fueran claros con el fin de sopesar las

posibles consecuencias humanitarias de las sanciones y garantizar que se incorporaran mecanismos adecuados de revisión en los regímenes de sanciones⁴⁹⁵. El representante de Egipto compartió la opinión de que el Consejo debía establecer un plazo concreto para la duración de las sanciones y prever mecanismos específicos para su eliminación⁴⁹⁶. En los mismos términos se expresó el representante de Belarús, quien abogó por el mejoramiento de los principios y mecanismos para el establecimiento de medidas orientadas a la aplicación de las sanciones, en particular de las de tipo económico⁴⁹⁷. El representante de Namibia coincidió en que el Consejo debía tomar medidas contra quienes incumplieran las sanciones, pero, al mismo tiempo, debía reducir o levantar las sanciones cuando la situación humanitaria lo exigiera⁴⁹⁸.

La protección de los civiles en los conflictos armados

En su 4312ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2001, el Consejo examinó formas de mejorar la protección de la población civil en los conflictos armados y mitigar el efecto de las sanciones en ella. El representante de Jamaica destacó la importancia de un mecanismo de evaluación técnica permanente para valorar las consecuencias no intencionadas de las sanciones antes de decretarse su imposición⁴⁹⁹. El representante de China advirtió de que las sanciones prolongadas causaban “enormes daños a los civiles” e hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas para poner fin al sufrimiento de los civiles⁵⁰⁰. El representante del Canadá reconoció que, pese a algunas dificultades, el Consejo había mejorado su “instrumento de sanciones”⁵⁰¹. El representante de la República de Corea señaló que las sanciones selectivas debían elaborarse para regímenes especiales y tener objetivos claros. También instó al Consejo a tener en cuenta las consecuencias humanitarias de las sanciones⁵⁰². El representante de Suiza compartió la opinión de que el Consejo debía tener más en cuenta las repercusiones de carácter humanitario de los

⁴⁸⁹ *Ibid.*, pág. 25.

⁴⁹⁰ *Ibid.*, pág. 26.

⁴⁹¹ S/PV.4176 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 15.

⁴⁹² *Ibid.*, pág. 28.

⁴⁹³ S/PV.4422 (Resumption 1), pág. 19.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, pág. 27 (Iraq); y pág. 30 (Malasia).

⁴⁹⁵ S/PV.4288, pág. 27.

⁴⁹⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁹⁷ *Ibid.*, pág. 25.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, pág. 23.

⁴⁹⁹ S/PV.4312, pág. 15.

⁵⁰⁰ *Ibid.*, pág. 19.

⁵⁰¹ S/PV.4312 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4.

⁵⁰² *Ibid.*, pág. 10.

regímenes de sanciones para la población civil y promover sanciones selectivas⁵⁰³. Sin embargo, el representante del Pakistán destacó que no “había sanciones inteligentes ni puntuales, solo sanciones injustas”⁵⁰⁴. El representante de Sierra Leona llamó la atención sobre el papel desempeñado por los agentes externos en el fomento del conflicto. Instó al Consejo a adoptar medidas contra esos actores mediante “la amenaza de utilizar sanciones”⁵⁰⁵. El representante del Iraq se refirió a los efectos de las sanciones en su país, y resaltó “el impacto devastador de las sanciones en los niños y en los infantes”⁵⁰⁶.

En su 4877ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2003, el Consejo siguió examinando las vías para proteger mejor a los civiles en los conflictos armados. El representante de China mantuvo que las “sanciones” debían “reservarse para situaciones estrictamente calificadas, debiendo orientarse sus efectos a los directamente responsables e impedir que” recayeran “sobre la población civil”⁵⁰⁷. El representante de Alemania insistió en que las sanciones debían imponerse “teniendo presente las consecuencias para los civiles”⁵⁰⁸. Del mismo modo, el representante del Canadá acogió positivamente los esfuerzos del Consejo para desarrollar regímenes de sanciones más selectivas con el fin de minimizar las posibles repercusiones humanitarias de las sanciones para la población civil⁵⁰⁹.

Armas pequeñas

En su 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2002, el Consejo examinó el impacto del tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras en las situaciones de conflicto. En sus intervenciones, los representantes de Jamaica y Mauricio enfatizaron el papel de las sanciones selectivas para limitar el acceso de los combatientes a los recursos y reducir el flujo de armas hacia las zonas de conflicto⁵¹⁰. Una serie de oradores pidieron el establecimiento de un mecanismo permanente de control de las sanciones para supervisar

su cumplimiento de manera más eficaz⁵¹¹. El representante de Ucrania insistió en que el Consejo debía centrarse en garantizar la plena aplicación de sus embargos de armas y de otras sanciones que tuvieran por objetivo el comercio ilícito⁵¹². El representante del Brasil apoyó ese enfoque y añadió que el Consejo debía también “incentivar” a todos los Estados a cooperar con las investigaciones de los comités de sanciones⁵¹³. El representante de Costa Rica pidió al Consejo que investigara y localizara las vías ilícitas de suministro de armas pequeñas y ligeras a las diversas áreas en conflicto, y que impusiera “sanciones adecuadas a las naciones, entidades o personas involucradas en dichas actividades”⁵¹⁴.

Debate recapitulativo sobre los trabajos del Consejo de Seguridad para el presente mes

En su 4466ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2002, el Consejo examinó sus actividades para el presente mes. El representante de Colombia aludió a la resolución 1390 (2002) en virtud de la cual, en relación con la situación en el Afganistán, el Consejo había establecido el único régimen de sanciones que “no” estaba “referido a un territorio o a un país determinado, sino que” tenía “aplicación global”. Señaló que su ejecución requeriría nuevos mecanismos de trabajo y la discusión de temas sustantivos “nunca antes abordados en el Consejo”⁵¹⁵. La representante de Singapur estuvo de acuerdo en que la resolución tenía un alcance mundial y contenía al mismo tiempo cierta “continuidad” mediante el mantenimiento de mecanismos como el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas, la lista consolidada emitida por el Comité, y el Grupo de Vigilancia que se estableció en la resolución 1363 (2001)⁵¹⁶.

En su 4748ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2003, el Consejo examinó el papel de las Naciones Unidas en las situaciones posteriores a los conflictos, en especial con respecto al Iraq. El Secretario General

⁵⁰³ *Ibid.*, pág. 13.

⁵⁰⁴ *Ibid.*, pág. 24.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, pág. 32.

⁵⁰⁶ *Ibid.*, pág. 34.

⁵⁰⁷ S/PV.4877, pág. 13.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, pág. 27.

⁵⁰⁹ S/PV.4877 (Resumption 1), pág. 13.

⁵¹⁰ S/PV.4355, pág. 5 (Jamaica); y pág. 17 (Mauricio).

⁵¹¹ S/PV.4355, pág. 10 (Francia); pág. 20 (Mali); y pág. 24 (Singapur); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 3 (Argentina); y pág. 34 (Bulgaria).

⁵¹² S/PV.4355, pág. 22.

⁵¹³ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 7.

⁵¹⁴ *Ibid.*, pág. 29.

⁵¹⁵ S/PV.4466, pág. 4.

⁵¹⁶ *Ibid.*, pág. 14.

señaló que el Consejo tendría que tomar decisiones difíciles en el futuro próximo, sobre todo en lo concerniente a la cuestión de las sanciones. Asimismo, hizo hincapié en que el Consejo debía desempeñar un papel importante en la determinación de la función de las Naciones Unidas en la reconstrucción del Iraq⁵¹⁷. En este sentido, el representante de la Federación de Rusia expresó su preferencia por la reducción o suspensión de “ciertas sanciones” a fin de aliviar la situación humanitaria en el país⁵¹⁸. El representante de

Georgia señaló que la gestión por parte del Consejo de Seguridad de la reconstrucción después de la guerra en el Iraq podría servir como “prueba de fuego” de su compromiso con la paz y la seguridad internacional. Declaró que era inaceptable el intento de “manipular los tecnicismos de resoluciones previamente aprobadas” para impedir que el Consejo pudiera levantar las sanciones contra el Iraq⁵¹⁹.

⁵¹⁷ S/PV.4748 y Corr.1, pág. 4.

⁵¹⁸ *Ibid.*, pág. 14.

⁵¹⁹ *Ibid.*, pág. 23.

Parte IV

Medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales con arreglo al Artículo 42 de la Carta

Artículo 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad no invocó de manera explícita el artículo 42 en ninguna de sus decisiones. Sin embargo, el Consejo aprobó diversas resoluciones en las que exhortó a los Estados Miembros a que utilizaran “todos los medios necesarios” para hacer cumplir sus exigencias relacionadas con el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales y que se correspondan con la interpretación y aplicación del principio del artículo 42 por parte del Consejo.

En la sección A se presentan ocho estudios de casos relativos a la autorización de medidas coercitivas por el Consejo en virtud de lo dispuesto en el capítulo VII de la Carta, para mantener la paz y la seguridad: el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Côte d’Ivoire, el Iraq, Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Timor Oriental. En la sección B se

destacan las principales cuestiones planteadas en las deliberaciones del Consejo respecto de la aprobación de las resoluciones pertinentes. También se dedicó particular atención al debate surgido en el Consejo con respecto a la situación entre el Iraq y Kuwait y, en concreto, a sobre si el Consejo debía autorizar el uso de la fuerza contra el Iraq habida cuenta de su incumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 42

La situación en el Afganistán

En su resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, el Consejo autorizó el establecimiento durante seis meses de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad para apoyar a la Autoridad Provisional Afgana en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y las zonas circundantes⁵²⁰. También autorizó a los Estados Miembros que participaban en la Fuerza a “que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato”⁵²¹. El mandato de la Fuerza se prorrogó varias veces por medio de resoluciones posteriores del Consejo⁵²².

⁵²⁰ Resolución 1386 (2001), párr. 1.

⁵²¹ Resolución 1386 (2001), párr. 3.

⁵²² Resolución 1413 (2002), párrs. 1 y 2; 1444 (2002), párrs. 1 y 2; y 1510 (2003), párrs. 3 y 4.

La situación en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó a los Estados Miembros, que actuaran por medio de la Organización del Tratado del Atlántico Norte o que cooperaran con ella, en virtud de la resolución 1088 (1996), a que desempeñaran las funciones previstas en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Dayton), en los anexos 1 a A, adoptando “todas las medidas necesarias” para cumplir su mandato⁵²³. En la misma resolución, el Consejo también autorizó a los Estados Miembros pertinentes a “tomar las medidas necesarias”, a instancias de la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR), para defenderla o ayudarla a cumplir sus funciones, y reconoció el derecho de la Fuerza a “tomar todas las medidas necesarias” para defenderse en caso de amenaza o amenaza de ataque. El Consejo autorizó además a los Estados Miembros pertinentes a que “tomaran todas las medidas necesarias” para asegurar el cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos por el Comandante de la SFOR sobre el mando y el control del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina con relación a todo el tráfico aéreo civil y militar⁵²⁴. El mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina se prorrogó varias veces por medio de resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad⁵²⁵.

La situación en Côte d’Ivoire

En su resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, recordando la decisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de promover un arreglo pacífico del conflicto y desplegar una fuerza de mantenimiento de la paz en Côte d’Ivoire, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que participaban en la fuerza de la CEDEAO, así como a las fuerzas francesas que las apoyaban, a que, “utilizando los medios a su disposición tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal” y para asegurar “la protección de los civiles en peligro inminente de sufrir violencia física

en sus zonas de operaciones”⁵²⁶. Posteriormente, el Consejo renovó la autorización mediante la resolución 1498 (2003), de 4 de agosto de 2003⁵²⁷.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En la resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, con respecto a la ampliación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)⁵²⁸, el Consejo decidió que la Misión “podrá adoptar las medidas necesarias [...] para proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal de la CMM que ocupara los mismos locales, así como a sus instalaciones y equipos; garantizar la seguridad y libertad de circulación de su personal; y proteger a los civiles amenazados de actos inminentes de violencia física”⁵²⁹. En varias resoluciones posteriores, el Consejo amplió el mandato de la Misión⁵³⁰.

En su resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, el Consejo autorizó el despliegue de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la MONUC y autorizó a los Estados Miembros que participaban en la Fuerza Multinacional en Bunia “a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato”⁵³¹.

En su resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, en que se autorizó a aumentar a 10.800 efectivos la dotación militar de la Misión, el Consejo autorizó a la Misión a “tomar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus unidades armadas y, según considere que esté dentro de sus posibilidades, para:” a) proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas; b) garantizar la seguridad y libertad de desplazamiento de su personal, incluso en particular la del dedicado a misiones de observación, verificación o desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento; c) proteger a los civiles y a los trabajadores humanitarios que estén en peligro inminente de violencia física; y d) contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en que se presta

⁵²³ Resolución 1305 (2000), párrs. 10 y 11.

⁵²⁴ Resolución 1305 (2000), párrs. 12 y 13.

⁵²⁵ Resoluciones 1357 (2001), párrs. 10, 11, 12, 13 y 19; 1418 (2002), párr. 1; 1420 (2002), párr. 1; 1421 (2002), párr. 1; 1423 (2002), párrs. 10, 11, 12, 13 y 19; y 1491 (2003), párrs. 10, 11, 12 y 13.

⁵²⁶ Resolución 1464 (2003), párr. 9.

⁵²⁷ Resolución 1498 (2003), párr. 1.

⁵²⁸ Resolución 1291 (2000), párr. 4.

⁵²⁹ *Ibid.*, párr. 8.

⁵³⁰ Resolución 1323 (2000), párr. 1; 1332 (2000), párr. 1; 1355 (2001), párr. 29; 1417 (2002), párr. 1; y 1489 (2003), párr. 1.

⁵³¹ Resolución 1484 (2003), párrs. 1 y 4.

la asistencia humanitaria⁵³². En la misma resolución, el Consejo también autorizó a la Misión a “utilizar todos los medios que sean necesarios para cumplir su mandato en el distrito de Ituri y, según considere que esté dentro de sus posibilidades, en Kivu del norte y del sur”⁵³³.

La situación en Timor Oriental

En la resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo decidió crear a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), con el siguiente mandato: a) prestar asistencia a las estructuras administrativas básicas que son cruciales para la viabilidad y estabilidad política de Timor Oriental; b) encargarse provisionalmente del orden y la seguridad pública y ayudar a crear un nuevo órgano de aplicación de la ley en Timor Oriental, el Servicio de Policía de Timor Oriental; y c) contribuir al mantenimiento de la seguridad externa e interna de Timor Oriental⁵³⁴. En la misma resolución, en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo autorizó a la Misión a que “adopte durante su mandato las medidas necesarias para cumplirlo”⁵³⁵, y decidió examinar esta cuestión y todos los demás aspectos del mandato de la Misión al cabo de 12 meses. En la resolución 1480 (2003), de 19 de mayo de 2003, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004⁵³⁶.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su resolución 1511 (2003), de 16 de octubre de 2003, el Consejo autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado “a que tomara todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq”, incluso con el fin de a) asegurar las condiciones necesarias para la aplicación del calendario y el programa destinados a redactar una nueva constitución para el Iraq y celebrar elecciones democráticas; y b) contribuir a la seguridad de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Iraq, el Consejo de

Gobierno del Iraq, y otras instituciones de la administración provisional iraquí, y la infraestructura humanitaria y económica fundamental⁵³⁷.

La situación en Liberia

En la resolución 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, el Consejo autorizó a los Estados Miembros a que establecieran una fuerza multinacional en Liberia para a) respaldar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego de 17 de junio de 2003; b) ayudar a establecer y mantener la seguridad en el periodo posterior a la partida del actual Presidente de Liberia y la instauración de una nueva autoridad; c) asegurar un entorno propicio para la prestación de asistencia humanitaria; y d) preparar la introducción de una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas a más largo plazo que reemplazara a la fuerza multinacional⁵³⁸. En la misma resolución, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que participaban en la fuerza multinacional a que adoptara todas las medidas necesarias para cumplir su mandato⁵³⁹.

La situación en Sierra Leona

En la resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el Consejo autorizó a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) a “que tomara todas las medidas necesarias” para cumplir su mandato y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, al igual que para brindar protección a los civiles que se encontraban bajo una amenaza inminente de violencia física, teniendo presentes las responsabilidades del Gobierno de Sierra Leona⁵⁴⁰.

B. Examen relativo al Artículo 42

La situación en el Afganistán

En su 4414ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2001, el Consejo examinó su papel en la conducción del Afganistán a una paz estable y duradera y en la atención de las necesidades humanitarias del pueblo afgano. El Representante Especial del Secretario General para el Afganistán destacó que el establecimiento de un nuevo Gobierno no podía lograrse en ausencia de “una seguridad verdadera y

⁵³² Resolución 1493 (2003), párr. 25.

⁵³³ Resolución 1493 (2003), párr. 26.

⁵³⁴ Resolución 1410 (2002), párrs. 1 y 2.

⁵³⁵ Resolución 1410 (2002), párr. 6.

⁵³⁶ Resolución 1480 (2003), párr. 1. La composición y la dotación de los componentes militar y policial de la Misión fueron modificadas en la resolución 1473 (2003), de 4 de abril de 2003.

⁵³⁷ Resolución 1511 (2003), párr. 13.

⁵³⁸ Resolución 1497 (2003), párr. 1.

⁵³⁹ Resolución 1497 (2003), párr. 5.

⁵⁴⁰ Resolución 1289 (2000), párr. 10.

permanente”. Señaló que la presencia constante de grupos de no afganos armados y de grupos terroristas que no tenían ningún interés en una paz duradera exigía la presencia de una fuerza de seguridad firme, capaz de disuadir y, de ser posible, capaz de derrotar cualquier amenaza a la autoridad del Gobierno afgano. El orador presentó al Consejo tres opciones: una fuerza de seguridad totalmente afgana, una fuerza multinacional y una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y destacó que la mejor alternativa era una fuerza totalmente afgana, siempre y cuando pudiera establecerse “de manera rápida, firme y confiable”⁵⁴¹. El representante de Noruega señaló que el rechazo del régimen de los talibanes de cumplir los mandatos incluidos en las resoluciones del Consejo “no había dejado otra alternativa que el uso de la fuerza militar”, de acuerdo con el derecho de legítima defensa. Agregó que los esfuerzos para ayudar al Afganistán solo serían eficaces si “estaban bien coordinados y formaban parte de una estrategia política y económica amplia” con apoyo de una “necesaria presencia de seguridad”⁵⁴². El representante de China llamó a las Naciones Unidas a desempeñar un “papel preponderante” y, junto con la comunidad internacional, debían prestar la asistencia política, técnica y económica necesaria al Afganistán “con carácter de urgencia”. Anunció la disposición de su Gobierno a examinar detenidamente toda propuesta o recomendación que condujera a restablecer la paz, la estabilidad y la neutralidad en el Afganistán⁵⁴³. El representante de los Estados Unidos afirmó que debía reestablecerse la presencia internacional “lo antes posible”⁵⁴⁴. El representante de los Países Bajos señaló que la resolución del Consejo de Seguridad debía permitir que se adoptaran medidas de manera rápida para asegurar que se proporcionara una presencia internacional lo antes posible, preferentemente de las Naciones Unidas, en los poblados que acababan de cambiar de autoridades. Agregó que después sería indispensable hacer rápidamente “arreglos militares de transición” para crear un entorno seguro⁵⁴⁵. El representante del Pakistán señaló la importancia de que la administración provisional se trasladara a Kabul e instó a la creación de una fuerza multinacional “con la coalición proveyéndola de apoyo” para asegurar la paz

⁵⁴¹ S/PV.4414, pág. 7.

⁵⁴² *Ibid.*, pág. 14.

⁵⁴³ *Ibid.*, pág. 20.

⁵⁴⁴ *Ibid.*, pág. 23.

⁵⁴⁵ S/PV.4414 (Resumption 1), pág. 4.

y la seguridad en Kabul⁵⁴⁶. El representante de Italia afirmó que “un marco de seguridad adecuado” era un elemento indispensable para la estabilidad y también para la distribución de la asistencia humanitaria⁵⁴⁷. El representante de la República Islámica del Irán observó que la presencia política y de supervisión de las Naciones Unidas era uno de los requisitos fundamentales para esa transición con éxito y que la presencia militar de las Naciones Unidas era necesaria para asegurar la paz, el orden y la seguridad hasta que llegara el momento en que se crearan un ejército y una policía nacionales⁵⁴⁸. El representante de Alemania dijo que sin medios militares no sería posible destruir el “foco del terror” en el Afganistán. Subrayó la importancia de definir claramente los objetivos políticos, económicos y humanitarios e instó al Consejo a que proporcionara el “mandato necesario para ese fin” mediante una resolución del Consejo de Seguridad⁵⁴⁹. La representante de Kazajistán expresó la opinión de que el Consejo de Seguridad debía adoptar medidas globales en “los sectores político, militar, humanitario y de derechos humanos”, que en líneas generales se ajustaran a las recomendaciones formuladas por el Sr. Brahimi⁵⁵⁰. El representante de la Argentina sostuvo que debía ayudarse al nuevo Gobierno del Afganistán a alcanzar la estabilidad y seguridad y que, para ello, posiblemente sería necesario el “apoyo de un mecanismo de seguridad con componentes internacionales”⁵⁵¹. La representante de Chile reafirmó que las Naciones Unidas tenían un papel central en la creación de “mecanismos efectivos de cooperación entre los países para enfrentar el terrorismo internacional”, papel que debía “acrecentarse” cuando fuera necesario adoptar las medidas para “generar las condiciones de estabilidad nacional en el Afganistán y, como consecuencia de ello, en la región”⁵⁵².

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su 4092^a sesión, celebrada el 24 de enero de 2000, el Consejo estudió formas para poner fin al conflicto en la República Democrática del Congo sobre

⁵⁴⁶ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

⁵⁴⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁵⁴⁸ *Ibid.*, pág. 11.

⁵⁴⁹ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁵⁵⁰ *Ibid.*, pág. 28.

⁵⁵¹ *Ibid.*, pág. 28.

⁵⁵² *Ibid.*, pág. 29.

la base de los principios establecidos en el Acuerdo de Lusaka. Durante el debate, el representante de Mozambique indicó que la situación imperante en la República Democrática del Congo ya no permitía más demoras en el establecimiento de una misión completa de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz con un mandato apropiado en virtud del Capítulo VII y un número adecuado de efectivos, teniendo en cuenta el tamaño del país y la magnitud y la complejidad del conflicto⁵⁵³. El representante de Zimbabwe señaló que el pueblo de la República Democrática del Congo no necesitaba que se celebraran más conversaciones sobre el envío de observadores a su país, sino que se invocara el Capítulo VII de la Carta y se enviaran urgentemente fuerzas de mantenimiento de la paz para que se mantuviera la paz⁵⁵⁴. El representante de Uganda estuvo de acuerdo con esa postura y exigió que se desplegara una “fuerza de interposición” en la República Democrática del Congo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Propuso que la misión se estableciera de conformidad con el Capítulo VII de la Carta que pudiera tratar de manera efectiva las cuestiones relativas al desarme, la desmovilización y la protección de los civiles⁵⁵⁵. El representante de Namibia solicitó el rápido despliegue de una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo, integrada por observadores militares y personal de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas⁵⁵⁶. El representante del Canadá expresó el apoyo de su Gobierno a la creación inmediata de una misión fuerte de las Naciones Unidas a fin de que prestara asistencia en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, para lo que su mandato debía incluir disposiciones claras e inequívocas para la protección de los civiles de conformidad con el Capítulo VII de la Carta⁵⁵⁷. El representante de Bangladesh estuvo de acuerdo en que era necesario considerar una misión de mayor envergadura, cuyo mandato estuviera enmarcado con el Capítulo VII, para la aplicación de las disposiciones restantes del Acuerdo de Lusaka⁵⁵⁸.

En su 4790^a sesión, celebrada el 18 de julio de 2003, el Consejo trató la situación en Bunia, tras la instauración del Gobierno de Transición de Unidad Nacional y una operación militar llevada a cabo por la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia contra la Unión de Patriotas Congoleños el 11 de julio de 2003. Durante el debate, el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común expresó su apoyo a “una presencia reforzada” de la MONUC en Bunia, con un “mandato con arreglo al Capítulo VII”⁵⁵⁹. Los representantes de México y Francia señalaron que el Consejo había estado preparando un proyecto para fortalecer el mandato de la MONUC, otorgándole un “mandato más firme”⁵⁶⁰. De manera similar, diversos oradores exhortaron al Consejo a que fortaleciera la MONUC y le asignara un mandato firme para que pudiera actuar eficazmente en situaciones de emergencia sobre el terreno⁵⁶¹. El representante de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo con el Secretario General sobre la necesidad de adaptar el mandato de la MONUC a las realidades del país y expresó su apoyo a la aprobación de una nueva resolución que incluyera nuevos cometidos para la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁵⁶². El representante del Reino Unido destacó que la autorización en virtud del Capítulo VII de la MONUC era importante porque contribuiría a impedir la violencia, pero solo si materializaba de manera verosímil sobre el terreno⁵⁶³. El representante de Chile también se expresó a favor de un sólido mandato en el marco del Capítulo VII para la MONUC, que sería esencial para proteger a la población civil y el personal militar que se encontraban bajo amenaza inminente⁵⁶⁴. El representante de China estuvo de acuerdo con lo expresado y señaló que, debido a los últimos acontecimientos ocurridos, había que ajustar el “mandato y el tamaño” de la MONUC. Por ende, expresó su apoyo al proyecto de resolución que

⁵⁵³ S/PV.4092, pág. 11.

⁵⁵⁴ *Ibid.*, pág. 20.

⁵⁵⁵ *Ibid.*, pág. 22.

⁵⁵⁶ *Ibid.*, pág. 32.

⁵⁵⁷ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 231.

⁵⁵⁸ *Ibid.*, pág. 238.

⁵⁵⁹ S/PV.4790, pág. 7.

⁵⁶⁰ *Ibid.*, pág. 11 (México); y pág. 12 (Francia).

⁵⁶¹ *Ibid.*, pág. 12 (Guinea); págs. 20 a 22 (Camerún); págs. 30 y 31 (Sudáfrica); pág. 31 (Bangladesh); y pág. 33 (Brasil).

⁵⁶² *Ibid.*, pág. 16.

⁵⁶³ *Ibid.*, pág. 18.

⁵⁶⁴ *Ibid.*, pág. 19. De la misma forma, en 4784^a sesión, celebrada el 7 de julio de 2003, el representante de Chile apoyó la presencia de la Misión con un mandato que le permitiera proporcionar la protección necesaria a la población civil. Véase S/PV.4784, pág. 15.

cambiaría el mandato de la MONUC⁵⁶⁵. El representante del Pakistán expresó su apoyo a la ampliación de la MONUC “hasta un tope de 10.800 efectivos, cobertura para Ituri según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y, de ser necesario, para las provincias Kivus, y la presencia de una fuerza del tamaño de una brigada en Ituri, con un mandato claro, realista y fuerte”. Agregó que la presencia ampliada de la MONUC debía estar acompañada de un “mensaje enérgico” dirigido a las facciones beligerantes y a quienes las respaldaban en el sentido de que ya no se tolerarían más las hostilidades, las cuales socavaban el proceso de paz. Concluyó diciendo que, a ese respecto, su delegación apoyaba la imposición de un embargo de armas a todas las partes beligerantes⁵⁶⁶. El representante de Sudáfrica insistió que, además de fortalecer el número y la capacidad de las fuerzas de la MONUC, la operación debía contar con un mandato en virtud del Capítulo VII para que pudiera cumplir efectivamente las tareas que se le asignaran⁵⁶⁷. El representante del Japón reconoció que, en virtud de la gravedad de la situación en la zona de Bunia y con el propósito de hacer avanzar el proceso de pacificación de Ituri, el contingente de la MONUC desplegado en la región requería un “mandato de imposición suficientemente fuerte”, y expresó su apoyo al otorgamiento de tal mandato a la MONUC. Sin embargo, pidió a los Estados que aprobaran un mandato enérgico de imposición para actividades tales como brindar seguridad según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, bajo circunstancias en que ciertas partes no participaban en el acuerdo de cesación del fuego o en el acuerdo de paz, podía plantear el riesgo de cambiar las prácticas actuales de las operaciones de mantenimiento de la paz y sumir a las tropas en situaciones muy complicadas, en las que se les requeriría entablar combate como que si fueran partes en el conflicto. Concluyó diciendo que el Consejo no debía conferir “fácilmente” poderes “tan fuertes” a otras misiones de mantenimiento de la paz y que tal mandato debía ser otorgado al personal de mantenimiento de la paz solamente en los casos excepcionales en que la urgencia de la situación lo hacía absolutamente necesario y en que hubiera países con la voluntad de contribuir contingentes, así como cuando existiera la perspectiva evidente de que las tropas despachadas con tal mandato contribuirían a la

⁵⁶⁵ S/PV.4790, pág. 23.

⁵⁶⁶ *Ibid.*, pág. 25.

⁵⁶⁷ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

mejoría de la situación⁵⁶⁸. El representante de Filipinas señaló que la formación de un Gobierno de Transición en la República Democrática del Congo era solo un primer paso y que la seguridad en la región de Ituri seguía siendo “frágil”. Por ende, apoyó la propuesta del Secretario General de fortalecer la MONUC y anunció el respaldo de su delegación a la adopción temprana del proyecto de resolución de conformidad con el Capítulo VII de la Carta⁵⁶⁹. El representante de Nepal respaldó la nueva decisión adoptada por el Consejo de aumentar considerablemente la dotación de la Misión y de ajustar su mandato. Agregó que solo si “una presencia creíble de la MONUC” podía fomentar la confianza en la República Democrática del Congo, que era decisiva para “detener los enfrentamientos en la región de Ituri y en otros lugares, para dotar al Gobierno de Transición de una base firme en Kinshasa y para aplicar un programa eficaz de desarme, desmovilización y reintegración”⁵⁷⁰.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su 4625^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre la situación entre el Iraq y Kuwait durante la cual un grupo de oradores trató la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza contra el Iraq. Varios oradores acogieron con beneplácito la decisión del Iraq de aceptar el retorno de los inspectores de las Naciones Unidas a su territorio y expresaron la opinión de que el Consejo debía aprovechar esta evolución positiva y autorizar el retorno inmediato de los inspectores al Iraq, lo que a su vez prepararía el camino para aplicar plenamente las resoluciones del Consejo sobre el Iraq⁵⁷¹.

Un importante número de oradores destacó que el uso de la fuerza debía considerarse como última alternativa. Solo si constataba que se había impedido que los inspectores realizaran su trabajo y tras comunicarlo al Consejo este podía decidir qué postura adoptar en una situación de este tipo⁵⁷². El

⁵⁶⁸ *Ibid.*, págs. 35.

⁵⁶⁹ *Ibid.*, págs. 37 y 38.

⁵⁷⁰ *Ibid.*, págs. 39 y 40.

⁵⁷¹ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 5 (Sudáfrica); y pág. 15 (Argelia).

⁵⁷² *Ibid.*, pág. 11 (Kuwait); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 12 (Chile); y pág. 13 (Indonesia); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2 (Marruecos); pág. 4 (Brasil); pág. 13 (Djibouti); pág. 14 (Liechtenstein);

representante de Marruecos recordó al Consejo que el sistema de defensa colectiva que estaba previsto en el Capítulo VII de la Carta se había diseñado de manera que el uso de la fuerza era el último recurso a disposición del Consejo de Seguridad, después de haber agotado todos los demás recursos, y subrayó que evitar el uso de la fuerza era vital tanto para el papel como para la responsabilidad de las Naciones Unidas, especialmente del Consejo de Seguridad⁵⁷³. El representante del Pakistán recordó que la mayoría de las resoluciones relativas al Iraq se adoptaron en virtud del Capítulo VII de la Carta con la consecuencia implícita de que las medidas coercitivas podían ser adoptadas por las Naciones Unidas, como se prevé en el Artículo 42 de la Carta, con el fin de asegurar el cumplimiento de las resoluciones. Subrayó que cualquier medida que implicara el uso de la fuerza debía considerarse como “último recurso” y que el Artículo 42 no debía proporcionar autorización a uno o más Estados Miembros para que recurrieran al uso de la fuerza de manera unilateral o siguiendo su propio criterio, de manera independiente respecto del Consejo de Seguridad o sin su autorización explícita⁵⁷⁴. El representante de Liechtenstein destacó que asegurar la plena aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad era fundamental para la credibilidad del Consejo, y que el Consejo debía hacer todo cuanto estuviera a su alcance para asegurar el cumplimiento y la aplicación de sus decisiones sin necesidad de recurrir a la fuerza⁵⁷⁵.

De manera similar, otros oradores se refirieron a las consecuencias del uso de la fuerza. Los representantes de Kuwait, Chile y Camboya realizaron comentarios respecto del impacto humanitario de cualquier acción militar contra el Iraq⁵⁷⁶. El representante de Suiza advirtió que no debía considerarse la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza sin que se hubieran tomado en cuenta todas las consecuencias políticas, de seguridad, humanitarias y económicas⁵⁷⁷.

pág. 16 (Angola); págs. 21 a 22 (Camboya); y pág. 27 (Nepal).

⁵⁷³ S/PV.4625 (Resumption 2), págs. 2 a 3.

⁵⁷⁴ *Ibid.*, pág. 18.

⁵⁷⁵ *Ibid.*, pág. 15.

⁵⁷⁶ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 12 (Kuwait); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 12 (Chile); y S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 22 (Camboya).

⁵⁷⁷ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 5.

Otras delegaciones se refirieron a la legitimidad del uso de la fuerza contra el Iraq. Un conjunto de oradores subrayó que solamente las Naciones Unidas, y específicamente el Consejo de Seguridad, conferirían legitimidad internacional a cualquier acción contra el Iraq. El representante de Sudáfrica señaló que no sería incongruente con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas que el Consejo de Seguridad autorizara el uso de la fuerza militar contra el Iraq en un momento en que el Iraq había señalado que estaba dispuesto a acatar las resoluciones del Consejo⁵⁷⁸. El representante del Iraq instó a los Estados a que expresaran sus objeciones en contra de los propósitos agresivos de los Estados Unidos de América contra el Iraq, dado que callar sería el comienzo del fin del sistema de seguridad colectiva y violaría el principio de abstención del uso de la fuerza⁵⁷⁹. El representante del Yemen señaló que librar la guerra contra un país únicamente sobre la base de que se adivinaban sus intenciones propiciaría el estallido de focos de tensión y de guerras cuyas causas habían permanecido latentes. Destacó que, en muchos casos, el recurso a la fuerza ponía de manifiesto las deficiencias en lugar de demostrar la sensatez y la racionalidad de la decisión de recurrir a la fuerza⁵⁸⁰. El representante de Túnez observó que preconizar la idea de recurrir automáticamente a la fuerza, prejuzgando así el resultado de las inspecciones, era inaceptable, porque no se había demostrado que el Iraq poseyera armas de destrucción en masa. Destacó que un “lamentable” acto de fuerza socavaría todos los principios de la Carta, incluida la prohibición de recurrir al uso de la fuerza⁵⁸¹. El representante de la India insistió en que al considerar recurrir a la fuerza la cuestión de la legitimidad y el estado de derecho a nivel internacional era una cuestión importante y señaló que sin contar con la autorización del Consejo no sería posible brindar apoyo a una campaña de este tipo⁵⁸².

Algunos oradores previeron la posibilidad de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza si el Iraq no cumplía plenamente con sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El representante de México apoyó la actuación del Consejo en dos tiempos, el primero de los cuales

⁵⁷⁸ S/PV.4625 y Corr.1, párr. 5.

⁵⁷⁹ *Ibid.*, pág. 10.

⁵⁸⁰ *Ibid.*, pág. 14.

⁵⁸¹ *Ibid.*, págs. 24 a 25.

⁵⁸² S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 11.

consistiría en establecer un sistema revisado de inspecciones en el Iraq. Agregó que si el Iraq incumplía la nueva resolución del Consejo, este debía determinar, sobre la base de los informes de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica, si el incumplimiento constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como decidir qué medidas deberían adoptarse, de preferencia por unanimidad, incluida la posibilidad del uso de la fuerza⁵⁸³. El representante de los Estados Unidos expresó que su Gobierno esperaba que el uso de la fuerza no sería necesario y que el régimen iraquí renunciaría a sus armas de destrucción en masa. Advirtió que de lo contrario su país dirigiría una coalición mundial para desarmar al régimen iraquí⁵⁸⁴. El representante de la Argentina expresó su confianza en el que podía evitar el uso de la fuerza como último recurso del Consejo, pero reconoció que la fuerza, ejercida de conformidad con las normas del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la autorización del Consejo, sería la única opción una vez agotados todos los mecanismos de negociación⁵⁸⁵. El representante del Camerún indicó que el Iraq había incumplido múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y que, de continuar con esta conducta, el Consejo debía adoptar medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de sus decisiones, de conformidad con las disposiciones del Artículo 42⁵⁸⁶. El representante de Nueva Zelanda afirmó que si el Iraq no respetaba el régimen de inspecciones el Consejo debería adoptar una clara decisión sobre nuevas medidas y agregó que el uso de la fuerza no escapaba a las opciones disponibles para el Consejo⁵⁸⁷.

En su 4644^a sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2002, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1441 (2002) por la cual, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, decidió que si el Iraq dejara de cumplir la resolución ello constituiría una nueva violación grave de sus obligaciones. Durante el debate, el Secretario General señaló que la resolución recientemente aprobada definía claramente las obligaciones del Iraq de cooperar con las exigencias de

las Naciones Unidas y advirtió que si Iraq mantenía su actitud desafiante el Consejo debía cumplir con sus responsabilidades⁵⁸⁸. El representante de los Estados Unidos advirtió que, de una u otra manera, el Iraq sería desarmado y destacó que la resolución no incluía “disparadores ocultos” ni disponía la “automaticidad” respecto del uso de la fuerza⁵⁸⁹. De manera similar, el representante del Reino Unido observó que la resolución 1441 (2002) no disponía la “automaticidad”. Si el Iraq volvía a violar sus obligaciones de desarme, el asunto regresaría al Consejo para su examen. Al respecto, agregó que esperaba que entonces el Consejo cumpliera con sus responsabilidades. El desarme del Iraq por medios pacíficos seguía siendo la opción preferida por su delegación. Pero si el Iraq optaba por rechazar la última oportunidad que se le había dado, esperaba que su delegación, junto con los demás miembros del Consejo, se aseguraría de que la tarea del desarme establecida en las resoluciones se llevara a cabo⁵⁹⁰. Varios representantes, entre ellos los de China, la Federación de Rusia y Francia reiteraron que la resolución 1441 (2002) no proporcionaba un derecho automático a usar la fuerza contra el Iraq en caso de incumplimiento⁵⁹¹. El representante de Irlanda observó con cuidado y acogió con beneplácito las seguridades proporcionadas por los patrocinadores de que la finalidad perseguida era lograr el desarme mediante inspecciones y no establecer una base para el uso de la fuerza militar. Subrayó que el uso de la fuerza era, y debía seguir siendo, un último recurso⁵⁹². En ese contexto, diversos oradores señalaron la atención al enfoque en dos etapas claramente definido esbozado en los párrafos 4, 11 y 12 de la resolución. Acogieron con beneplácito la reafirmación, en esas disposiciones, del papel fundamental de Consejo respecto de la cuestión del Iraq⁵⁹³. El representante de la República Árabe Siria declaró que su Gobierno había votado a favor de la resolución habida cuenta de las seguridades recibidas de los representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de que esa resolución no se usaría como pretexto ni como

⁵⁸³ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 5.

⁵⁸⁴ *Ibid.*, pág. 13.

⁵⁸⁵ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 19.

⁵⁸⁶ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 28.

⁵⁸⁷ S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 18.

⁵⁸⁸ S/PV. 4644 y Corr.1, pág. 2.

⁵⁸⁹ *Ibid.*, pág. 3.

⁵⁹⁰ *Ibid.*, pág. 5.

⁵⁹¹ *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 6 (México); pág. 7 (Irlanda); pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 10 (Bulgaria); pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 11 (Colombia); y pág. 13 (China).

⁵⁹² *Ibid.*, pág. 7.

⁵⁹³ *Ibid.*, pág. 10 (Bulgaria); y pág. 12 (Colombia).

base para realizar ataques de manera automática contra el Iraq⁵⁹⁴.

En su 4707^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo escuchó una presentación a cargo del Presidente Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) sobre el avance de las inspecciones en el Iraq. En el curso del debate que se llevó a cabo a continuación, diversos representantes, incluidos los de Francia y la Federación de Rusia, instaron al Consejo a que, por el momento, se abstuviera del uso de la fuerza y lo reservara para el caso en que todos los medios pacíficos resultaran infructuosos⁵⁹⁵. El representante de Francia también agregó que el uso de la fuerza no se justificaba en ese momento y que existía una alternativa a la guerra, es decir desarmar al Iraq a través de las inspecciones⁵⁹⁶. El representante de Angola expresó la opinión de que el uso de la fuerza en esa etapa privaría a la comunidad internacional de valiosa información que podía obtenerse en el curso de las inspecciones. Por ende, exhortó al Consejo a que diera tiempo suficiente a los inspectores para que obtuvieran la información que se necesitara a fin de poder tomar decisiones con conocimiento de causa en el momento oportuno⁵⁹⁷. El representante de Alemania advirtió que las acciones militares contra el Iraq, además de tener consecuencias humanitarias terribles pondrían en riesgo la estabilidad de una región tensa y atribulada. Por consiguiente, destacó que no debía haber ningún automatismo que llevara al Consejo a emplear la fuerza militar y que era necesario explorar cabalmente todas las alternativas posibles⁵⁹⁸. En cambio, el representante de los Estados Unidos expresó la opinión de que las mejoras del proceso, el aumento del número de inspectores y la extensión del período de inspección no alejarían al Consejo del problema central (que el Iraq había incumplido la resolución 1441 (2002)) y que en el futuro próximo el Consejo debía considerar si se había alcanzado el punto en el que debía hacer frente a la cuestión de si era o no tiempo para considerar graves consecuencias del tipo previsto por la resolución 1441 (2002)⁵⁹⁹. La representante de España dijo que si no se producían cambios en la

actitud política del Iraq, el Consejo se vería obligado a asumir sus responsabilidades en aras de la paz y la seguridad mundiales, en tanto que el representante del Reino Unido afirmó que el Consejo había alcanzado esa etapa solamente haciendo lo que se establecía en la Carta, que era respaldar un proceso diplomático con una amenaza del uso de la fuerza digna de crédito y también, en caso de resultar necesario, estar listo para cumplir dicha amenaza⁶⁰⁰.

En su 4709^a sesión, celebrada los días 18 y 19 de febrero de 2003, el Consejo prosiguió su debate sobre el cumplimiento de la resolución 1441 (2002) por el Iraq. Durante el debate, un conjunto de representantes reiteró su posición de que el uso de la fuerza contra el Iraq debía considerarse solamente como un último recurso, que aún no era tiempo para recurrir a la fuerza militar habida cuenta de los progresos registrados por el régimen de inspecciones y que, por lo tanto, el uso de la fuerza no estaría justificado en esa etapa⁶⁰¹. El representante de Malasia recordó que el Consejo nunca había autorizado el uso de la fuerza basándose en una posible amenaza de violencia y que las autorizaciones otorgadas en el pasado habían respondido a invasiones reales⁶⁰². El representante de Sudáfrica señaló que, dado que el proceso de inspecciones estaba funcionando y que el Iraq estaba dando muestras de una cooperación más proactiva con los inspectores, la información proporcionada hasta el momento no parecía justificar que el Consejo abandonara el proceso de inspecciones y recurriera de manera inmediata a las graves consecuencias con las que se había amenazado. Recordando que en la resolución 1441 (2002) no se habían estipulado plazos para las inspecciones, el orador opinó que recurrir a la guerra sin haber agotado de manera exhaustiva todas las demás opciones representaba una admisión de que el Consejo había fallado en su mandato de mantener la paz internacional⁶⁰³. Otras delegaciones destacaron que el derecho al uso de la fuerza contra el Iraq solo podía ser autorizado por el Consejo de Seguridad y de

⁵⁹⁴ *Ibid.*, pág. 10.

⁵⁹⁵ S/PV.4707, pág. 12 (Francia); pág. 15 (Chile); pág. 23 (Federación de Rusia); y pág. 26 (Pakistán).

⁵⁹⁶ *Ibid.*, pág. 13.

⁵⁹⁷ *Ibid.*, pág. 29.

⁵⁹⁸ *Ibid.*, pág. 32.

⁵⁹⁹ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

⁶⁰⁰ *Ibid.*, pág. 17 (España); y pág. 18 (Reino Unido).

⁶⁰¹ S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); pág. 14 (Argelia); pág. 16 (Bahrein); pág. 26 (Nueva Zelanda); pág. 32 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 34 (Sudán); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suiza); y pág. 14 (Jamahiriya Árabe Libia).

⁶⁰² S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 10.

⁶⁰³ S/PV.4709, págs. 4 y 5.

conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁶⁰⁴. Por ejemplo, el representante de Nigeria indicó que era “imperativo” hacer todo lo posible para evitar el uso de la fuerza. Argumentó que si el uso de la fuerza resultaba inevitable para hacer cumplir las resoluciones del Consejo y para la credibilidad de este órgano, una acción de este tipo debía ser el resultado de la voluntad colectiva y de las decisiones del Consejo, en virtud del Artículo 42 de la Carta⁶⁰⁵. Al tiempo que reconoció que era posible usar la fuerza como último recurso, el representante de Islandia concluyó sus declaraciones subrayando que el Consejo tenía que hacer frente a su responsabilidad en caso de que todos los demás medios resultaran insuficientes⁶⁰⁶.

En su 4714^a sesión, celebrada el 7 de marzo de 2003, el Consejo consideró el examen trimestral de la UNMOVIC. Un conjunto de oradores compartieron la opinión de que los informes de los inspectores demostraban que se habían logrado avances en la aplicación de la resolución 1441 (2002) y, por ende, no veían la necesidad de aprobar una nueva resolución y en su lugar señalaron la importancia de realizar inspecciones aceleradas y reforzadas⁶⁰⁷. Al tiempo que señalaron que las medidas adoptadas por el Iraq para cumplir con la resolución 1441 (2002) había sido insuficientes, otros pidieron que se siguieran realizando inspecciones, aunque no de manera indefinida⁶⁰⁸. El representante de Francia también destacó que la agenda militar no debía dictar el calendario de inspecciones, señaló que no podía aceptar un ultimátum mientras los inspectores estuvieran informando que el Iraq estaba cooperando y agregó que no permitiría que se aprobara una resolución que autorizara el uso automático de la fuerza⁶⁰⁹. De manera similar, el representante de China se opuso a nueva resolución, particularmente si autorizaba el uso de la fuerza⁶¹⁰, en tanto que el representante de la República Árabe Siria cuestionó la

justificación de la necesidad de adoptar una nueva resolución que permitiera el uso de la fuerza militar, como si la guerra fuera la mejor opción, en lugar de la peor” y expresó la esperanza de que la paz prevalecería sobre el uso de la fuerza⁶¹¹. El representante del Iraq sostuvo que los Estados Unidos y el Reino Unido no eran capaces de probar la existencia de armas de destrucción en masa en su país y que estaban impulsando sus intereses particulares en la región⁶¹². En respuesta, el representante del Reino Unido observó que, dado que no el Iraq había ofrecido cooperación activa en los ámbitos de interés, la única forma en que se podía alcanzar el desarme era respaldando las medidas diplomáticas con una amenaza creíble de recurrir al uso de la fuerza. Recordó que nunca nada había sido automático respecto a la amenaza del uso de la fuerza e indicó que el uso de la fuerza era condicional en lugar de automático⁶¹³. El representante de los Estados Unidos subrayó que el avance limitado constatado en el comportamiento del Iraq no era el resultado de las resoluciones ni de las inspecciones, sino de la voluntad unificada del Consejo y de la disposición a usar la fuerza, en caso de ser necesario, para asegurar que se alcanzara el desarme del Iraq⁶¹⁴.

En su 4717^a sesión, celebrada el 11 de marzo de 2003, el Consejo siguió estudiando la factibilidad de una nueva resolución que autorizara el uso de la fuerza contra el Iraq. Durante el debate, un conjunto de oradores expresaron su oposición a la posibilidad de una acción militar inminente contra el Iraq y subrayó la necesidad de un desarme pacífico del Iraq. En sus declaraciones, muchas delegaciones expresaron la visión de que las inspecciones estaban realizando avances concretos hacia una resolución genuina de la cuestión⁶¹⁵. El representante de Malasia, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, expresó su compromiso con los principios fundamentales del no uso de la fuerza y del respeto a la soberanía e integridad territorial, a la independencia política y a la seguridad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas⁶¹⁶. Haciendo hincapié en que la cuestión fundamental en juego era el

⁶⁰⁴ S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Qatar); pág. 13 (Nigeria); pág. 16 (Ecuador); pág. 27 (Noruega); págs. 28 y 29 (Paraguay); y pág. 34 (Belarús).

⁶⁰⁵ *Ibid.*, pág. 13.

⁶⁰⁶ *Ibid.*, pág. 29.

⁶⁰⁷ S/PV.4714, pág. 10 (Alemania); pág. 11 (República Árabe Siria); pág. 18 (Federación de Rusia); pág. 19 (Francia); y pág. 22 (China).

⁶⁰⁸ *Ibid.*, pág. 30 (Camerún); pág. 29 (Angola); y pág. 35 (Guinea).

⁶⁰⁹ *Ibid.*, pág. 20.

⁶¹⁰ *Ibid.*, pág. 22.

⁶¹¹ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁶¹² *Ibid.*, pág. 36.

⁶¹³ *Ibid.*, págs. 26 a 28.

⁶¹⁴ *Ibid.*, págs. 15 a 18.

⁶¹⁵ *Ibid.*, págs. 7 a 9 (Malasia); págs. 8 y 9 (Sudáfrica); págs. 12 a 14 (Argelia); págs. 14 y 15 (Egipto); y págs. 15 a 17 (India).

⁶¹⁶ *Ibid.*, pág. 8.

desarme pacífico del Iraq, el representante de Sudáfrica señaló que la resolución 1441 (2002) se refería al desarme del Iraq mediante inspecciones y no era una declaración de guerra. Agregó que, por lo tanto, el uso de la fuerza militar no era la mejor manera de lograr la democracia o de mejorar la situación de los derechos humanos en ningún país⁶¹⁷. El representante de Argelia indicó que, dado que las inspecciones estaban comenzando a dar frutos y que el Iraq estaba entrando en una fase de cooperación proactiva con los inspectores, debía hacerse todo lo posible para evitar el uso de la fuerza⁶¹⁸. De manera similar, recordando que los últimos informes de la UNMOVIC y el OIEA habían indicado avances en la cooperación del Iraq, el representante de la India señaló que debía recurrirse a la fuerza solamente como opción última e inevitable, y con autorización del Consejo⁶¹⁹.

En cambio, el representante del Canadá expresó la opinión de que un proceso de inspección indefinido aliviaría la presión en el Iraq para desarmarse y agregó que no cabían dudas de que el Iraq había comenzado a desarmarse solo cuando se vio enfrentado a la fuerte presión externa. Al mismo tiempo, sostuvo que la acción militar sin un mandato del Consejo pondría socavar el respeto por el derecho internacional y plantearía dudas respecto del Consejo de Seguridad y su autoridad y eficacia. Agregó que, por lo tanto, el Consejo debía enviar un mensaje totalmente claro a Bagdad sobre lo que era necesario, a saber: a) que la dirigencia del Iraq diera órdenes públicamente a todos los niveles del Gobierno para tomar todas las decisiones necesarias relativas al desarme; b) que el Consejo presentara al OIEA que hiciera adelantar el programa de trabajo de manera urgente, incluso la lista de tareas relativas al desarme que todavía resta realizar; c) que el Consejo debía establecer un plazo de tres semanas para que el Iraq demostrara de manera concluyente que estaba llevando a cabo esas tareas; y d) que el Consejo debía considerar autorizar a los Estados Miembros a terminar empleando todos los medios necesarios para asegurar el cumplimiento, a menos que concluyera que el Iraq estaba cumpliendo con lo dispuesto⁶²⁰.

Un conjunto de oradores expresó la opinión de que la cooperación del Iraq con la UNMOVIC y el

OIEA no había sido inmediata, incondicional ni activa, y que los inspectores de las Naciones Unidas no había reunido la información necesaria para sacar conclusiones sobre la posesión de armas de destrucción en masa por el Iraq⁶²¹. Al mismo tiempo, algunas delegaciones agregaron que las inspecciones no podían durar para siempre y que los límites de estas debían ser acotados y precisos, pero factibles⁶²². Varios oradores afirmaron que el Iraq no había cumplido plenamente las disposiciones de la resolución 1441 (2002) y que, de hecho, solo había adoptado medidas limitadas y con demora, bajo la presión generada por la amenaza del uso de la fuerza. Los oradores anteriores afirmaron que la mejor y tal vez la última esperanza de alcanzar una solución pacífica consistía en que el Consejo transmitiera un mensaje claro al Iraq, mediante una nueva resolución, en que se establecieran plazos y se incluyeran exigencias concretas para que se desarmara completamente⁶²³. Apelando al apoyo de los miembros del Consejo para el proyecto, un conjunto de oradores expresó claramente que era hora de que el Consejo se hiciera cargo de sus responsabilidades y agregó que era necesario mantener la unidad del Consejo, en particular cuando era necesario recurrir a la fuerza. Por ejemplo, el representante de El Salvador exhortó al Consejo a que asumiera sus amplias responsabilidades e hiciera cumplir sus decisiones en virtud del Capítulo VII de la Carta⁶²⁴. De la misma forma, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia expresó la opinión de que el Consejo debía actuar de manera incluso más firme y que el proceso de inspección en el Iraq no podía seguir de manera indefinida. Agregó que la presión política y la verdadera amenaza del uso de la fuerza habían resultado ser los mecanismos adecuados y habían sido fructíferos⁶²⁵. De manera similar, el representante de Colombia afirmó que solo la amenaza de la fuerza y la aprobación por unanimidad por el

⁶²¹ S/PV.4717, págs. 23 y 24 (Turquía); págs. 24 y 25 (Noruega); págs. 28 y 29 (Islandia); y págs. 29 y 30 (Singapur); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 4 (Filipinas); págs. 8 y 9 (Argentina); y pág. 11 (Nicaragua).

⁶²² S/PV.4717, pág. 23 (Noruega); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 5 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 11 (Nicaragua).

⁶²³ S/PV.4717, pág. 6 (Kuwait); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 8 (Argentina); pág. 10 (El Salvador); pág. 17 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 24 (Colombia).

⁶²⁴ S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 10.

⁶²⁵ *Ibid.*, pág. 17.

⁶¹⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁶¹⁸ *Ibid.*, pág. 13.

⁶¹⁹ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁶²⁰ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

Consejo de la resolución 1441 (2002) habían posibilitado realizar algún tipo de avances, pero destacó que el uso de la fuerza debía ser el último recurso⁶²⁶.

En su 4721^a sesión, celebrada el 19 de marzo de 2003, el Consejo se reunió para estudiar los avances realizados por el Iraq en el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo. Durante el debate, diversos representantes, entre ellos de Alemania, la Federación de Rusia, Francia y China, expresaron la convicción de que aún era posible desarmar al Iraq de manera pacífica, específicamente mediante el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo de la UNMOVIC, teniendo en cuenta el progreso registrado en los últimos tiempos por el régimen de inspecciones⁶²⁷. En particular, Alemania, con el respaldo de la Federación de Rusia, indicó que, en las circunstancias imperantes, la política de intervención militar no tenía credibilidad y que en la Carta no había fundamentos para realizar un cambio de régimen por medios militares⁶²⁸. El representante de la Federación de Rusia subrayó que ninguna decisión del Consejo autorizaba el uso de la fuerza contra el Iraq por fuera de la Carta de las Naciones Unidas, ni autorizaba el derrocamiento violento de los dirigentes de un Estado soberano⁶²⁹. El representante de la República Árabe Siria señaló que los intentos de algunos de culpar al Consejo por no adoptar un proyecto de resolución que autorizara el uso de la fuerza contra el Iraq no tenían en cuenta el hecho de que la mayoría de los miembros del Consejo rechazaban un proyecto de resolución de esta índole, con lo que el uso del veto por cualquiera de los países era innecesario⁶³⁰. En cambio, al tiempo que se lamentó porque el Consejo no había logrado encontrar un camino para avanzar, el Reino Unido reiteró que la situación en que se encontraban obedecía a que el Iraq no se había desarmado en el curso de los últimos 12 años a pesar de las exhortaciones y las presiones del Consejo y de toda la comunidad internacional. También destacó que cualquier medida que tuviera que adoptar se ajustaría al derecho internacional y se

basaría en las resoluciones pertinentes del Consejo⁶³¹. De manera similar, el representante de España afirmó que recurso legítimo al uso de la fuerza para desarmar al Iraq de sus armas de destrucción en masa estaba basado en la concatenación lógica de las resoluciones 660 (1990), 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002), adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta⁶³².

En su 4726^a sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, tras el comienzo de la acción militar dirigida por los Estados Unidos contra el Iraq, el 20 de marzo de 2003, el Consejo continuó debatiendo sobre el uso de la fuerza contra el Iraq, prestando especial atención a la legalidad de la acción militar emprendida. Si bien una serie de Estados Miembros sostuvieron que debería haberse permitido a los inspectores continuar con su labor y que, ciertamente, el Iraq había estado cooperando de manera activa con los inspectores⁶³³, algunos otros afirmaron que precisamente la coalición se había visto obligada a usar la fuerza en vista de que el Iraq había incumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad⁶³⁴. Durante el debate, diversos representantes se opusieron enérgicamente al uso de la fuerza por parte de los miembros de la coalición, pues se trataba de una acción “unilateral” que no contaba con la autorización del Consejo⁶³⁵. Recordando la reciente resolución aprobada a nivel ministerial por la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, varios oradores dijeron que la “agresión de los Estados Unidos y el Reino Unido contra el Iraq” constituía una violación flagrante de la Carta y los principios del derecho internacional. Entre otros, el representante de

⁶³¹ *Ibid.*, págs. 19 y 20.

⁶³² *Ibid.*, pág. 15.

⁶³³ S/PV.4726, págs. 6 a 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de Países No Alineados); págs. 10 a 12 (Argelia); págs. 21 y 22 (Sudáfrica); y págs. 21 a 23 (Cuba).

⁶³⁴ S/PV.4726, págs. 27 y 28 (Singapur); págs. 28 y 29 (Australia); págs. 40 y 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 44 (Letonia); págs. 42 y 43 (Nicaragua); y pág. 47 (Albania); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 16 (Etiopía); pág. 31 (España); y págs. 33 y 34 (Bulgaria).

⁶³⁵ S/PV.4726, págs. 6 a 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de Países No Alineados); págs. 9 y 10 (Liga de los Estados Árabes); págs. 21 y 22 (Sudáfrica); págs. 23 y 24 (Cuba); págs. 33 y 34 (Viet Nam); págs. 35 y 36 (República Islámica del Irán); y págs. 37 y 38 (Líbano); S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 28 y 29 (Federación de Rusia); págs. 29 y 30 (China); y págs. 30 y 31 (Francia).

⁶²⁶ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

⁶²⁷ S/PV.4721, pág. 5 (Alemania); pág. 5 (Francia); págs. 7 y 8 (Federación de Rusia); págs. 8 a 10 (República Árabe Siria); pág. 10 (Pakistán); pág. 17 (Angola); y pág. 18 (China).

⁶²⁸ *Ibid.*, pág. 4 (Alemania); y pág. 8 (Federación de Rusia).

⁶²⁹ *Ibid.*, pág. 9.

⁶³⁰ *Ibid.*, pág. 10.

Malasia, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, expresó su oposición a toda acción militar unilateral y al uso de la fuerza, incluidas las acciones que se llevaran a cabo sin la debida autorización del Consejo. Destacando que la acción militar no contaba con la autorización del Consejo, subrayó además que el uso preventivo de la fuerza ponía en riesgo los fundamentos del derecho internacional⁶³⁶. Del mismo modo, otros oradores coincidieron en que la acción militar constituía una violación de la Carta, describiéndola como “acción unilateral”, “acto de agresión” y “ataque unilateral”⁶³⁷. El representante de la Federación de Rusia, con el que coincidió el representante del Yemen, dijo que había quedado claro que el uso de la fuerza contra el Iraq, en un intento de cambiar el régimen político de un Estado soberano, contravenía los principios fundamentales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas⁶³⁸. Otros oradores destacaron que el uso “preventivo” de la fuerza ponía en riesgo los fundamentos del derecho internacional⁶³⁹.

En cambio, otros Estados Miembros argumentaron que el hecho de no adoptar medidas contra el régimen del Iraq hubiera equivalido a tolerar el incumplimiento de la ley y la indiferencia persistente ante las obligaciones para con las Naciones Unidas⁶⁴⁰. Señalaron que las acciones de la coalición se habían llevado a cabo de conformidad con el derecho internacional y pusieron de relieve que las resoluciones 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002) autorizaban el uso de la fuerza para eliminar las armas de destrucción en masa del Iraq y restablecer la paz y la seguridad en la región. Asimismo, destacaron que el hecho de no adoptar medidas para desarmar efectivamente el régimen iraquí hubiera sido un grave error político y militar y hubiera conducido a un mayor

desgaste de la autoridad de las Naciones Unidas. El representante de los Estados Unidos, a quien se sumó el representante del Reino Unido, puso de relieve que la coalición, compuesta por más de 48 países, estaba actuando para obligar al Iraq a cumplir con las resoluciones del Consejo “porque el riesgo de no hacer nada era demasiado grande para tolerarlo”⁶⁴¹.

La situación en Sierra Leona

En su 4099ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2000, el Consejo aprobó la resolución 1289 (2000), en la que decidió ampliar el componente militar de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona sobre el terreno y modificar su mandato. Durante el debate previo a la aprobación de la resolución, el representante de Sierra Leona acogió con “sincero beneplácito” el hecho de que el mandato revisado y las responsabilidades adicionales de la UNAMSIL “respetaran plenamente el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas”⁶⁴². La representante de los Estados Unidos reconoció la necesidad de ampliar el mandato de la Misión y acogió con beneplácito el proyecto de resolución según el cual se otorgaría a los contingentes de las Naciones Unidas la autoridad que les confería “el Capítulo VII, en el cumplimiento de su mandato, de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de su personal”⁶⁴³. Por el contrario, el representante del Reino Unido destacó que, si bien la UNAMSIL no era una operación de imposición de la paz establecida en virtud del Capítulo VII, al formular el mandato de la fuerza, su Gobierno había reconocido que esa tarea requeriría “una posición firme y seria contra las posibles amenazas”⁶⁴⁴.

En su 4139ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo examinó la situación en Sierra Leona en el contexto del secuestro de centenares de soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en diversos puntos del país. Durante el debate, muchos representantes pidieron que se modificara el mandato de la UNAMSIL, y algunos se mostraron favorables a convertirla en una operación en

⁶³⁶ S/PV.4726, pág. 8.

⁶³⁷ *Ibid.*, págs. 20 y 21 (Indonesia); págs. 23 y 24 (Cuba); págs. 29 y 30 (Brasil); págs. 33 y 34 (Viet Nam); y S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 9 y 10 (República Unida de Tanzania).

⁶³⁸ S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 28 y 29.

⁶³⁹ S/PV.4726, pág. 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de Países No Alineados); pág. 14 (Yemen); y pág. 33 (Viet Nam).

⁶⁴⁰ S/PV.4726, págs. 15 a 17 (Kuwait); págs. 26 y 27 (Polonia); págs. 28 y 29 (Australia); págs. 40 y 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); págs. 44 y 45 (Nicaragua); y pág. 50 (Mongolia); S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 24 y 25 (Reino Unido); y págs. 26 a 28 (Estados Unidos).

⁶⁴¹ S/PV.4726 (Resumption 1), págs. 24 y 25 (Reino Unido); y págs. 26 a 28 (Estados Unidos).

⁶⁴² S/PV.4099, pág. 3.

⁶⁴³ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁶⁴⁴ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

cumplimiento del Capítulo VII de la Carta⁶⁴⁵. El representante de Argelia señaló que la crisis en curso demostraba “sin lugar a dudas” que tanto el mandato como los recursos de los que disponía la UNAMSIL no eran adecuados e instó al Consejo a que revisara urgentemente el mandato de la Misión y aprobara posteriormente una nueva resolución que colocara la acción de la UNAMSIL “dentro del contexto del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y la convirtiera en una misión de imposición de la paz”⁶⁴⁶. El representante del Canadá pidió al Consejo que renovara su compromiso de establecer una fuerza poderosa y digna de confianza ante la “terrible provocación” del Frente Revolucionario Unido (FRU). Además, destacó que el Consejo debía estar dispuesto a analizar nuevamente el mandato de la UNAMSIL “en vista de los cambios fundamentales que se habían producido en la situación sobre el terreno” y a examinar periódicamente las necesidades de la Misión en materia de personal y de equipo⁶⁴⁷. El representante de Malasia opinó que debía “examinarse con celeridad la cuestión de si, en ese momento, el limitado mandato que se le había conferido a la UNAMSIL en virtud del Capítulo VII seguía siendo adecuado, teniendo en cuenta la compleja realidad sobre el terreno y el cambio en el entorno previsto originalmente”. Asimismo, recordó al Consejo que su país había estado dispuesto a aceptar el limitado mandato en virtud del Capítulo VII porque entonces había existido “un acuerdo en la mesa de negociaciones y se les había asegurado que se contaría con la cooperación de las partes”, y destacó que la realidad era diferente y que habría que readaptar la respuesta en consecuencia⁶⁴⁸. El representante de Bangladesh destacó la necesidad de “un mandato mucho más firme para lograr una solución a largo plazo del problema de Sierra Leona” y, para que dicho mandato fuese eficaz, el representante era partidario de “un mandato pleno en virtud del Capítulo VII”⁶⁴⁹. Del mismo modo, el representante de China se mostró a favor de que el Consejo tomara

“medidas adecuadas” respecto de la situación imperante en Sierra Leona, incluida la revisión del mandato de la UNAMSIL y la adopción de medidas que permitieran garantizar que el mandato se aplicaba plenamente. Asimismo, pidió a la Secretaría que formulara recomendaciones al respecto lo antes posible para que el Consejo las examinara⁶⁵⁰.

Por el contrario, otras delegaciones opinaron que el mandato en vigor era suficiente para hacer frente a la situación imperante, ya que contenía elementos del Capítulo VII, y que la UNAMSIL debía reforzarse en términos de capacidad y recursos⁶⁵¹. El representante del Reino Unido opinó que el mandato de la UNAMSIL era “suficiente” para que la Misión desempeñara sus tareas, pues contenía elementos que permitían “el uso de la fuerza en legítima defensa y, cuando fuera posible, en defensa de la población civil”. El objetivo inmediato, por tanto, era reforzar la UNAMSIL y “lograr que contara con una dotación completa de tropas”. También señaló que, a medida que evolucionara la situación, la decisión sobre el mandato de la Misión dependería de las tareas que la UNAMSIL tuviera que desempeñar. Además, mostró su acuerdo con la observación formulada por el Secretario General de que la modificación del mandato de la Misión no “llevaría de por sí a la transformación en una misión efectiva de imposición de la paz” y destacó que “cambiar su mandato a la imposición de la paz sería un cambio de enfoque radical” que requería una reflexión meditada⁶⁵². El representante de la Federación de Rusia observó que el mandato de la UNAMSIL en virtud de la resolución 1289 (2000) permitía la adopción de medidas suficientemente firmes para velar por la seguridad del personal internacional y la del Gobierno de Sierra Leona. Además, destacó que resultaba “fundamental” que “el contingente militar ejerciera eficazmente su mandato” y añadió que, una vez estuviera plenamente desplegada, la UNAMSIL estaría en condiciones de estabilizar la situación en el país⁶⁵³. Exponiendo la posición de la Unión Europea y de los países asociados⁶⁵⁴, el representante de Portugal observó que

⁶⁴⁵ S/PV.4139 y Corr.1 y Corr.2, págs. 4 a 6 (Argelia, en nombre de la Organización de la Unidad Africana); págs. 6 y 7 (Malí); págs. 8 a 10 (Canadá); págs. 10 y 11 (Malasia); págs. 13 a 15 (Bangladesh); págs. 15 a 17 (Namibia); págs. 18 y 19 (Jamaica); págs. 19 y 20 (Ucrania); y págs. 21 y 22 (Túnez).

⁶⁴⁶ *Ibid.*, pág. 5.

⁶⁴⁷ *Ibid.*, pág. 9.

⁶⁴⁸ *Ibid.*, pág. 11.

⁶⁴⁹ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

⁶⁵⁰ *Ibid.*, pág. 22.

⁶⁵¹ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Reino Unido); págs. 17 y 18 (Federación de Rusia); págs. 24 y 25 (Portugal, en nombre de la Unión Europea); págs. 25 a 27 (India); págs. 29 y 30 (Pakistán); y págs. 30 y 31 (Jordania).

⁶⁵² *Ibid.*, pág. 8.

⁶⁵³ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

⁶⁵⁴ Eslovaquia, Hungría, Polonia y la República Checa.

la UNAMSIL tenía autoridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta, para utilizar la fuerza a fin de garantizar la seguridad y la libertad de movimientos de su personal y de proteger a los civiles, cuando fuera posible. En consecuencia, exhortó a todos los Estados a que proporcionaran a la UNAMSIL “los medios que consideraran necesarios para el desempeño de su mandato”⁶⁵⁵. El representante de la India afirmó que era necesario “consolidar” la UNAMSIL, ya que esta no podía llevar a cabo muchas de las tareas que se le habían encomendado. Asimismo, puso de relieve que, con los nuevos “refuerzos profesionales y bien equipados”, la UNAMSIL debía concentrarse en medidas que hicieran imposible que “el poder se tomara por la fuerza”. Además, indicó que el mandato de la UNAMSIL ya incluía, conforme al Capítulo VII de la Carta, la labor de apostar personal de seguridad en lugares clave y edificios gubernamentales y de utilizar la fuerza en legítima defensa, y observó que, si todas las unidades de la UNAMSIL actuaban “con disciplina y valor”, ajustándose al mandato que ya tenían, podrían prestar un excelente servicio a las Naciones Unidas y al pueblo de Sierra Leona⁶⁵⁶. El representante de Jordania consideró que la revisión del mandato de la UNAMSIL podía conllevar a un “desacuerdo entre los países que aportaban contingentes”, lo que a su vez debilitaría la posición de las Naciones Unidas en Sierra Leona. Por tanto, apoyó lo manifestado por el representante de la India de que no debía modificarse el mandato y que este debía seguir ajustándose al Capítulo VII de la Carta hasta que se estabilizara la situación en Sierra Leona⁶⁵⁷. Del mismo modo, el representante del Pakistán observó que, aunque a la Misión se le había dado un mandato adecuado, el personal que se había desplegado sobre el terreno no se hallaba adecuadamente equipado para actuar de conformidad con el mandato. En consecuencia, era necesario que hubiera un equilibrio y un vínculo entre el mandato, la composición de fuerzas y la posición operacional que se adoptara sobre el terreno. Además, destacó que el Consejo no podía permitir que el proceso de paz en Sierra Leona fracasara, “a pesar de invocar elementos del Capítulo VII en el mandato del Consejo de Seguridad”. También

sostuvo que no podía haber “diferentes tipos de misiones establecidas de conformidad con el Capítulo VII en diferentes regiones” y que si “las misiones establecidas en virtud del Capítulo VII en otras regiones” habían tenido resultados satisfactorios para establecer la paz, lo mismo tenía que suceder en Sierra Leona⁶⁵⁸. Otros oradores se mostraron dispuestos a considerar una revisión del mandato de la UNAMSIL, aunque no la apoyaron explícitamente⁶⁵⁹. El representante de la Argentina indicó que podía ser conveniente examinar nuevamente la cuestión del mandato, y que su país no se opondría “al cambio de mandato si ello fuera necesario”. No obstante, opinó que el mandato de la UNAMSIL era “lo suficientemente firme” para actuar en las circunstancias imperantes, pues podía tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y para proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física⁶⁶⁰. El representante de Francia indicó que su Gobierno estaba dispuesto a reflexionar sobre la adaptación del mandato de la UNAMSIL, pero observó que debía asegurarse una “verdadera coherencia” entre el mandato de una fuerza y el tamaño, la capacitación y el equipo de los contingentes responsables de su aplicación, y opinó que ese “no siempre había sido el caso” para la UNAMSIL⁶⁶¹. El representante de Ucrania se mostró favorable a “fortalecer sustancialmente” la UNAMSIL⁶⁶². El representante del Japón destacó que le correspondía al Consejo decidir entre las dos opciones: o bien ampliar el mandato de la Misión para que incluyera la función de imposición de la paz mediante la incorporación a la Misión del Grupo de Verificación (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), o bien confiar la imposición de la paz al propio ECOMOG. Además, sostuvo que lo “importante” era que el Consejo respondiera con rapidez, antes de que la situación empeorara aún más⁶⁶³.

⁶⁵⁵ *Ibid.*, pág. 22.

⁶⁵⁶ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

⁶⁵⁷ *Ibid.*, pág. 30.

⁶⁵⁸ *Ibid.*, pág. 30

⁶⁵⁹ *Ibid.*, págs. 16 y 17 (Argentina); págs. 20 y 21 (Francia); y pág. 27 (Japón).

⁶⁶⁰ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

⁶⁶¹ *Ibid.*, pág. 20.

⁶⁶² *Ibid.*, pág. 19.

⁶⁶³ *Ibid.*, pág. 27.

Parte V

Decisiones y deliberaciones relativas a los Artículos 43 a 47 de la Carta

Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando este lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo 44

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si este así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

Artículo 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el

Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 46

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 47

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité será invitado por este a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto prestaron gran atención a la promoción de las actividades de mantenimiento de la paz y a mejorar las consultas con los países que aportaban contingentes. El

informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (el informe Brahimi), publicado por el Secretario General el 21 de agosto de 2000, constituyó uno de los principales impulsos⁶⁶⁴. Dicho informe abordó desde una perspectiva crítica las actividades de mantenimiento de la paz realizadas en el pasado y se centró en aclarar la labor que estaban intentando desempeñar las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y cómo debían hacerlo. Ese enfoque incluía las estrategias en materia de acción preventiva, consolidación de la paz, mantenimiento de la paz y cuestiones operacionales concretas. Entre otras cosas, estaba encaminado a mejorar el despliegue rápido de las fuerzas y fortalecer la capacidad de choque en las fases de planificación, preparación y despliegue de las misiones. El informe también destacó la importancia de mejorar las consultas con los países que aportaban contingentes.

El 3 de octubre de 2000, el Consejo estableció el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi, encargado de realizar un examen integral de las recomendaciones contenidas en el informe que fueran competencia del Consejo, en especial las relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Sobre la base de un proyecto de recomendación presentado por el Grupo de Trabajo, el Consejo aprobó la resolución 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000, en la que, entre otras cosas, destacó la importancia de mejorar el sistema de consultas entre los países que aportaban contingentes, el Secretario General y el Consejo de Seguridad, y acordó fortalecer sustancialmente el sistema de consultas en vigor⁶⁶⁵. En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2001⁶⁶⁶, los miembros del Consejo siguieron examinando la cuestión y, en su resolución 1353 (2001), de 13 de junio de 2001, el Consejo especificó las modalidades, los procedimientos y la documentación para las reuniones con los países que aportaban contingentes.

⁶⁶⁴ S/2000/809. El 7 de marzo de 2000, el Secretario General convocó a un Grupo de Alto Nivel para que realizara un examen exhaustivo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la paz y la seguridad y formulara un conjunto claro de recomendaciones específicas, concretas y prácticas para ayudar a las Naciones Unidas a llevar a cabo esas actividades en el futuro. El Presidente del Grupo fue el Sr. Lakhdar Brahimi.

⁶⁶⁵ Resolución 1327 (2000), anexo I.

⁶⁶⁶ S/PRST/2001/3.

Durante el período que se examina, el Consejo celebró tres reuniones sobre el tema “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”⁶⁶⁷, y celebró 54 reuniones privadas con países que aportaban contingentes, de conformidad con la resolución 1353 (2001).

Durante el período que se examina, el Consejo no hizo referencia expresa a los Artículos 43 y 44 de la Carta en ninguna de sus decisiones. Sin embargo, el Consejo aprobó decisiones en las que exhortó a los Estados a que hicieran cumplir las exigencias relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad y que, por tanto, resultarían pertinentes para la interpretación de los Artículos 43 y 44⁶⁶⁸. Durante el mismo período, el Consejo no aprobó ninguna resolución que hiciera referencia al Artículo 45 de la Carta, ni se celebró ningún debate institucional sobre la aplicación y la interpretación de dicho Artículo. En dos resoluciones, con arreglo a los principios consagrados en los Artículos 46 y 47, el Consejo se comprometió, entre otras cosas, a examinar la posibilidad de utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz⁶⁶⁹.

La siguiente sinopsis consta de seis secciones. En la sección A figuran las decisiones del Consejo en las que se impusieron medidas basadas en los principios del Artículo 43, mientras que en la sección B se esbozan las cuestiones destacadas que se plantearon durante las deliberaciones del Consejo relativas al Artículo 43. En la sección C figura una sinopsis de las decisiones del Consejo que pueden interpretarse en relación con los principios contenidos en el Artículo 44, y en la sección D se describe brevemente el debate pertinente que tuvo lugar a ese respecto en el marco de las deliberaciones del Consejo. En la sección E se exponen en forma resumida las decisiones del Consejo relativas al Comité de Estado Mayor (Artículos 46 y 47 de la Carta), a la que sigue la sección F donde se determinan las cuestiones destacadas que se plantearon durante las deliberaciones del Consejo relativas a los Artículos 46 y 47.

⁶⁶⁷ S/PV.4257 y Resumption 1, S/PV.4270 y S/PV.4326.

⁶⁶⁸ Véase el capítulo V para más información sobre los acuerdos relativos a las misiones de mantenimiento de la paz y a otras medidas utilizadas por órganos subsidiarios del Consejo para hacer efectivas sus decisiones.

⁶⁶⁹ Resolución 1327 (2000), anexo IV; y resolución 1353 (2001), anexo I.C.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 43

La situación en el Afganistán

En la resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, el Consejo estableció la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) durante un período de seis meses y exhortó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos a dicha Fuerza. También alentó a los Estados vecinos y a otros Estados Miembros a que proporcionaran a la ISAF toda la asistencia necesaria que se les solicitara, incluidos la autorización de sobrevuelos y el tránsito⁶⁷⁰. En las resoluciones posteriores, en las que se amplió el mandato de la Misión, se incluyeron peticiones de contribuciones similares⁶⁷¹.

La situación en Bosnia y Herzegovina

En la resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que actuaran por medio de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) a mantener por otro período de 12 meses la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR), según había sido establecida en su resolución 1088 (1996), bajo un mando y control unificados. En la resolución se pidió a todos los Estados, sobre todo a los de la región, que siguieran prestando el apoyo y los recursos apropiados, incluidos los de transporte, a los Estados Miembros que formaran parte de la SFOR. También se pidió a los Estados Miembros que actuaran por medio de la OTAN, a los que se hacía referencia en el anexo 1-A del Acuerdo de Paz, o que cooperaran con ella, que siguieran informando al Consejo, por los cauces adecuados, al menos una vez al mes⁶⁷².

La situación en Côte d'Ivoire

En la resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que participaban en la fuerza de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), de conformidad con el Capítulo VIII, así como a las

fuerzas francesas que la apoyaban, a que, utilizando los medios a su disposición, tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y para asegurar la protección de los civiles en peligro inminente de sufrir violencia física en sus zonas de operaciones por un período de seis meses.

En la resolución también se hizo un llamamiento a todos los Estados vecinos de Côte d'Ivoire para que apoyaran el proceso de paz impidiendo toda actividad que pudiera socavar la seguridad y la integridad territorial de Côte d'Ivoire, en particular el movimiento de grupos armados y mercenarios a través de sus fronteras y el tráfico y la proliferación ilícitas de armas en la región, muy en especial de armas pequeñas y ligeras⁶⁷³.

En la resolución 1498 (2003), de 4 de agosto de 2003, el Consejo amplió el mandato de la Misión y pidió a la CEDEAO, por conducto del mando de su fuerza, y a Francia que le presentaran informes periódicos, por conducto del Secretario General, sobre todos los aspectos de sus mandatos respectivos⁶⁷⁴.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En la resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo decidió que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo estableciera, bajo la autoridad general del Representante Especial del Secretario General, una estructura conjunta con la Comisión Militar Mixta que garantizara una coordinación estrecha durante el período de despliegue de la MONUC⁶⁷⁵.

En la resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000, el Consejo hizo suya la propuesta del Secretario General de desplegar, tan pronto como considerara que las condiciones lo permitían y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1291 (2000), observadores militares adicionales para vigilar y verificar el cumplimiento por las partes de los planes de cesación del fuego y de separación de las fuerzas aprobados en Lusaka y Maputo. El Consejo también declaró que estaba dispuesto a respaldar al Secretario General, tan pronto como considerara que las condiciones lo permitían, en

⁶⁷⁰ Resolución 1386 (2001), párrs. 1, 2 y 7.

⁶⁷¹ Resoluciones 1413 (2002), párr. 3; y 1444 (2002), párr. 3. En la resolución 1510 (2003), el Consejo reforzó el mandato de la ISAF pero no reiteró su llamamiento para que se aportaran contribuciones.

⁶⁷² Resolución 1305 (2000), párrs. 10, 16 y 18.

⁶⁷³ Resolución 1464 (2003), párrs. 9 y 11.

⁶⁷⁴ Resolución 1498 (2003), párrs. 1 y 2.

⁶⁷⁵ Resolución 1291 (2000), párr. 6.

el despliegue de unidades de infantería en apoyo de los observadores militares en Kisangani y Mbandaka⁶⁷⁶.

En la resolución 1355 (2001), de 15 de junio de 2001, el Consejo aprobó el concepto actualizado de operaciones expuesto por el Secretario General en su informe de 8 de junio de 2001, pidió al Secretario General que enviara observadores militares a los lugares en que se llevara a cabo la retirada temprana con el fin de supervisar el proceso, y reiteró la autorización contenida en la resolución 1291 (2000) de desplegar un total de 5.537 soldados de la MONUC, incluidos los observadores que considerara necesario el Secretario General. El Consejo destacó también la necesidad de que la Comisión Militar Mixta se trasladara a los locales de la MONUC en Kinshasha y reafirmó que estaba dispuesto a apoyar al Secretario General cuando él lo considerara necesario y cuando las condiciones lo permitieran, en un marco de seguridad viable, para desplegar más personal militar en las zonas fronterizas de la parte oriental de la República Democrática del Congo⁶⁷⁷.

En la resolución 1417 (2002), de 14 de junio de 2002, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC hasta el 30 de junio de 2003 e instó a los Estados Miembros a aportar personal que permitiera a la Misión completar sus efectivos autorizados de 5.537 soldados, incluidos los observadores, dentro del plazo establecido en su concepto de operaciones. El Consejo también tomó nota de la recomendación del Secretario General sobre un aumento del número máximo de tropas y expresó su intención de autorizarlo tan pronto como se hubieran logrado nuevos progresos⁶⁷⁸.

En la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2004⁶⁷⁹. Además, autorizó aumentar a 10.800 efectivos la dotación militar de la MONUC. En la misma resolución, el Consejo alentó a la MONUC a que, en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, donantes y organizaciones no gubernamentales, prestara asistencia a la reforma de las fuerzas de seguridad, al restablecimiento del estado de derecho y a la preparación y celebración de elecciones, y observó con

beneplácito la labor de los Estados Miembros encaminada a apoyar la transición y la reconciliación nacional⁶⁸⁰.

La situación en Timor-Leste

En la resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, el Consejo creó la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental y la autorizó a que adoptara las medidas necesarias para cumplir su mandato, compuesto de los elementos siguientes: a) prestar asistencia a las estructuras administrativas básicas que son cruciales para la viabilidad y estabilidad política de Timor Oriental; b) encargarse provisionalmente de la aplicación de la ley y la seguridad pública y ayudar a crear un nuevo órgano de aplicación de la ley en Timor Oriental, el Servicio de Policía de Timor Oriental; y c) contribuir al mantenimiento de la seguridad externa e interna de Timor Oriental⁶⁸¹.

En la misma resolución, el Consejo también decidió que la Misión estuviera dirigida por un Representante Especial del Secretario General y constara de: a) un componente civil integrado por una oficina del Representante Especial del Secretario General con coordinadores de las cuestiones relativas al género y al VIH/SIDA, un Grupo de Apoyo Civil integrado como máximo por 100 personas que desempeñaran funciones básicas, una Dependencia de Delitos Graves y una Dependencia de Derechos Humanos; b) un componente de policía civil integrado inicialmente por 1.250 miembros; c) un componente militar con una dotación inicial máxima de 5.000 miembros, incluidos 120 observadores militares. El Consejo instó también a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones internacionales a prestar el apoyo solicitado por el Secretario General, en particular para el pleno establecimiento del Servicio de Policía de Timor Oriental y de la Fuerza de Defensa de Timor Oriental⁶⁸².

En la resolución 1473 (2003), de 4 de abril de 2003, el Consejo decidió que la composición y capacidad del componente de policía de la UNMISSET y el calendario para su reducción se ajustaran de conformidad con los párrafos 33 y 35 del informe especial del Secretario General, de fecha 3 de marzo de

⁶⁷⁶ Resolución 1332 (2000), párrs. 4 y 8.

⁶⁷⁷ Resolución 1355 (2001), párrs. 31, 33, 38 y 39.

⁶⁷⁸ Resolución 1417 (2002), párrs. 1, 2 y 3.

⁶⁷⁹ Resolución 1493 (2003), párrs. 2, 6, 7, 17, 19, 25, 26 y 27.

⁶⁸⁰ Resolución 1493 (2003), párrs. 3 y 5.

⁶⁸¹ Resolución 1410 (2002), párr. 2.

⁶⁸² Resolución 1410 (2002), párrs. 3, 6 y 9.

2003⁶⁸³, y se incluyeran las siguientes medidas específicas: a) inclusión de una unidad de policía internacional por un año; b) prestación de capacitación adicional para continuar la formación en ámbitos fundamentales especificados en el informe especial del Secretario General; c) mayor hincapié en aspectos relacionados con los derechos humanos y el estado de derecho; d) mantenimiento de una mayor presencia de vigilancia y asesoramiento en los distritos en los que se hubieran traspasado las competencias en materia de orden público a la fuerza de policía de Timor-Leste; e) seguimiento de las recomendaciones sobre competencias en materia de orden público incluidas en el informe de la Misión de Evaluación Conjunta de noviembre de 2002; y f) ajuste del plan de transferencia progresiva de las competencias en materia de orden público a la fuerza de policía de Timor-Leste⁶⁸⁴. El Consejo decidió además que el calendario para la reducción del componente militar de la UNMISSET en el período que terminaba en diciembre de 2003 se ajustara de conformidad con la carta de fecha 28 de marzo de 2003 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; y, en consecuencia, que se mantuvieran dos batallones en las regiones adyacentes a la Línea de Coordinación Táctica durante ese período, junto con los componentes de las fuerzas correspondientes, incluidos los de movilidad, y que el contingente militar de mantenimiento de la paz se redujera a 1.750 integrantes de manera más gradual a la prevista en la resolución 1410 (2002). Por último, el Consejo pidió al Secretario General que, antes del 20 de mayo de 2003, presentara para su aprobación por el Consejo de Seguridad un plan detallado de estrategia militar para la elaboración de un calendario revisado destinado a la reducción del componente militar de la UNMISSET, y también que mantuviera al Consejo detallada y periódicamente informado de los progresos realizados sobre el terreno y en lo referente a la aplicación de las estrategias militares y de policía revisadas⁶⁸⁵.

En la resolución 1480 (2003), de 19 de mayo de 2003, el Consejo tomó nota de la estrategia militar esbozada por el Secretario General en su informe de fecha 21 de abril de 2003⁶⁸⁶, y decidió prorrogar el

mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004⁶⁸⁷.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En la resolución 1511 (2003), de 16 de octubre de 2003, el Consejo autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado a que tomara todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq. En ese sentido, el Consejo instó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia, incluso fuerzas militares, a la fuerza multinacional y pidió que los Estados Unidos, en nombre de la fuerza multinacional, informaran al Consejo de las actividades y los progresos de la fuerza según procediera y por lo menos cada seis meses⁶⁸⁸.

La situación en Sierra Leona

En la resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el Consejo decidió ampliar el componente militar de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) hasta un máximo de 11.100 efectivos, con sujeción a un examen periódico que tuviera en cuenta las condiciones en el terreno y los progresos del proceso de paz. El Consejo destacó la importancia de una transición sin tropiezos del Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la UNAMSIL e instó a todos los interesados a que coordinaran el calendario para el movimiento y el retiro de las tropas⁶⁸⁹.

En la resolución 1299 (2000), de 19 de mayo de 2000, el Consejo decidió aumentar el componente militar de la UNAMSIL hasta un máximo de 13.000 efectivos militares. Asimismo, expresó su reconocimiento a todos los Estados que, a fin de facilitar el rápido fortalecimiento de la UNAMSIL, habían acelerado el despliegue de sus tropas en la UNAMSIL, proporcionado personal adicional y ofrecido asistencia logística y técnica y otros tipos de asistencia militar, y pidió a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo que prestaran un apoyo aún mayor⁶⁹⁰.

En la resolución 1313 (2000), de 4 de agosto de 2000, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMSIL con la intención de fortalecer la estructura, la

⁶⁸³ S/2003/243.

⁶⁸⁴ Resolución 1473 (2003), párr. 1.

⁶⁸⁵ Resolución 1473 (2003), párrs. 2, 3 y 4.

⁶⁸⁶ S/2003/449.

⁶⁸⁷ Resolución 1480 (2003), párr. 1.

⁶⁸⁸ Resolución 1511 (2003), párrs. 14 y 25.

⁶⁸⁹ Resolución 1289 (2000), párrs. 9 y 14.

⁶⁹⁰ Resolución 1299 (2000), párrs. 1 y 2.

capacidad y los recursos de la Misión. Hacia el final, el Consejo consideró que el componente militar de la UNAMSIL debía reforzarse mediante la aceleración de la rotación de las tropas, según correspondiera, y a través de nuevos componentes marítimos y de aviación, el fortalecimiento de la fuerza de reserva, mejores comunicaciones y medios de apoyo logístico y de combate especializado. El Consejo subrayó que el logro de los objetivos de la Misión dependería de que se le suministraran unidades completas y totalmente equipadas, con las capacidades necesarias, una efectiva estructura y capacidad de mando y control, una cadena de mando única, recursos adecuados y el compromiso de cumplir el mandato de la Misión en la forma autorizada por el Consejo de Seguridad⁶⁹¹.

En la resolución 1334 (2000), de 22 de diciembre de 2000, el Consejo instó enérgicamente a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a considerar seriamente la posibilidad de contribuir con fuerzas de mantenimiento de la paz para Sierra Leona y expresó su agradecimiento a los Estados que ya habían hecho ofertas de esa naturaleza. Asimismo, expresó su intención de responder rápidamente, tras celebrar consultas con los países que aportaban contingentes, a toda otra recomendación concreta que hiciera el Secretario General en el próximo periodo en relación con la dotación y las tareas de la UNAMSIL⁶⁹².

En la resolución 1346 (2001), de 30 de marzo de 2001, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMSIL y decidió incrementar su componente militar, tal como había recomendado el Secretario General en su informe⁶⁹³. También expresó su reconocimiento a los Estados Miembros que habían aportado más contingentes y elementos de apoyo a la UNAMSIL, y a los que se habían comprometido a hacerlo. El Consejo alentó al Secretario General a que perseverara en sus esfuerzos por obtener, de ser necesario, más fuerzas debidamente adiestradas y equipadas para reforzar los componentes militares de la UNAMSIL con el objeto de que la Misión pudiera finalizar su marco conceptual revisado de operaciones, y pidió al Secretario General que lo informara cuando recibiera compromisos firmes a tal efecto⁶⁹⁴.

En cuatro resoluciones posteriores, el Consejo volvió a prorrogar el mandato de la UNAMSIL y expresó su reconocimiento a los Estados Miembros que habían aportado contingentes y elementos de apoyo a la Misión, y a los que se habían comprometido a hacerlo⁶⁹⁵. En una de las resoluciones, el Consejo exhortó a los Estados Miembros que pudieran hacerlo a que proporcionaran instructores y asesores de policía civil calificados, así como recursos, para ayudar a la Policía de Sierra Leona a alcanzar sus objetivos en cuanto a tamaño y capacidad⁶⁹⁶.

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

En la resolución 1318 (2000), de 7 de septiembre de 2000, el Consejo destacó la importancia de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para desplegar rápidamente operaciones de mantenimiento de la paz y exhortó a los Estados Miembros a proporcionar recursos suficientes y oportunos. El Consejo también acogió con beneplácito el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y decidió considerar sin demora las recomendaciones que correspondían a su esfera de responsabilidad⁶⁹⁷.

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la resolución 1327 (2000), el Consejo de Seguridad resolvió, entre otras cosas, conferir a las operaciones de mantenimiento de la paz unos mandatos claros, convincentes y viables. También reconoció que el problema de la insuficiencia de los compromisos con respecto al personal y el equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz requería que todos los Estados Miembros asumieran la responsabilidad común de dar apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz⁶⁹⁸.

⁶⁹¹ Resolución 1313 (2000), párrs. 1, 3, 4 y 6.

⁶⁹² Resolución 1334 (2000), párrs. 4, 5 y 6.

⁶⁹³ S/2001/228.

⁶⁹⁴ Resolución 1346 (2001), párrs. 1, 2 y 4.

⁶⁹⁵ Resolución 1370 (2001), párrs. 1 y 2; 1400 (2002), párrs. 1 y 2; 1436 (2002), párrs. 1 y 2; y 1470 (2003), párrs. 1 y 2.

⁶⁹⁶ Resolución 1470 (2003), párr. 10.

⁶⁹⁷ Resolución 1318 (2000), anexos III y IV.

⁶⁹⁸ Resolución 1327 (2000), anexo I.

B. Examen relativo al Artículo 43

La situación en Sierra Leona

En su 4139ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo se reunió para examinar el deterioro de la situación en Sierra Leona, incluida la detención de cientos de efectivos del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en varias zonas del país. Durante las deliberaciones, se rindieron diversos homenajes a los países que aportaban contingentes y se entabló un debate en torno a si las fuerzas de mantenimiento de la paz habían contado con el mandato y el equipo adecuados. El representante de Argelia, a la vez que defendió que se revisara el mandato de la UNAMSIL dentro del contexto del Capítulo VII de la Carta, informó al Consejo sobre la voluntad de algunos miembros de la CEDEAO, según lo expresado durante la cumbre celebrada en Abuja el 9 de mayo de 2000, de poner a disposición de las Naciones Unidas las tropas necesarias para fortalecer la Misión en Sierra Leona. Además, exhortó a los países que contaban con los medios necesarios a que aportaran una contribución logística y financiera apropiada a la UNAMSIL para que esta pudiera ejecutar mejor su mandato revisado⁶⁹⁹. El representante del Reino Unido informó de que su país había tomado varias “medidas importantes” en apoyo de la UNAMSIL, en especial, el despliegue del batallón británico Punta de Lanza en Freetown, que había contribuido a asegurar el aeropuerto de Lungi y había permitido que las tropas de la UNAMSIL se centraran en su tarea más amplia. Asimismo, destacó que, a solicitud de las Naciones Unidas, también se había desplazado a Freetown un equipo de asesores militares del Reino Unido a fin de ayudar a la Organización a evaluar qué apoyo técnico era necesario para reforzar la UNAMSIL. El representante destacó que el Consejo debía estar dispuesto a hacer todo lo que fuera necesario para ayudar a fortalecer la UNAMSIL y que el Reino Unido seguiría proporcionando apoyo técnico y logístico con el fin de reforzar la Misión. Además, acogió con beneplácito la voluntad de los dirigentes de la CEDEAO, expresada tras la cumbre celebrada en Abuja el 9 de mayo, de examinar, en el caso de que participaran nuevas fuerzas regionales en Sierra Leona, las modalidades prácticas de esa participación y, en ese sentido, advirtió de que las nuevas tropas debían “ser cascos azules, estar

⁶⁹⁹ S/PV.4139 y Corr.1 y Corr.2, págs. 5 y 6.

equipadas adecuadamente para la tarea que tenían que desempeñar, bajo una cadena de mando única de las Naciones Unidas y con las mismas normas de actuación”⁷⁰⁰. El representante del Canadá, reconociendo la importancia de que la fuerza de mantenimiento de la paz fuera “realmente multilateral y actuara bajo la bandera de las Naciones Unidas”, alentó a los Estados Miembros a que trabajaran con objeto de crear una “fuerza poderosa, unida y compacta” que, en su opinión, debía “asumir la forma de una UNAMSIL ampliada y respetar el principio militar fundamental del mando único”. Asimismo, añadió que su país contribuiría a un puente aéreo que permitiría desplegar rápidamente a los efectivos enviados por la India y Bangladesh, y que el Canadá estaba considerando la posibilidad de reforzar su asistencia a las tropas de la UNAMSIL, que carecían del equipo adecuado⁷⁰¹. Del mismo modo, el representante de los Estados Unidos afirmó que su país prestaría “asistencia en el despliegue de contingentes adicionales para la UNAMSIL”⁷⁰². En su declaración, el representante de Malasia opinó que, entre las prioridades inmediatas de la UNAMSIL, la Misión debía fortalecer su presencia mediante una reagrupación mayor de efectivos a fin de que la fuerza pudiera defenderse mejor ante los ataques de los rebeldes. Asimismo, consideró que había llegado el momento de que el Consejo pensara en las medidas “que tomaría a continuación”, incluyendo como medida prioritaria el envío de una fuerza de reacción rápida a Sierra Leona a fin de estabilizar la situación y volver a “encarrilar” el proceso político. Al tiempo que se mostró de acuerdo con que el ECOMOG desempeñara el papel fundamental de ayudar a la comunidad internacional a restaurar el orden del país, el representante de Malasia sostuvo que, dadas las circunstancias imperantes, todos los países que desplegaran tropas en Sierra Leona debían hacerlo “bajo los auspicios de las Naciones Unidas y bajo una única estructura de mando”, con los recursos adecuados⁷⁰³. El representante de Bangladesh destacó la necesidad de fortalecer la UNAMSIL “aumentando lo antes posible el número de sus efectivos sobre el terreno” hasta alcanzar el número establecido en el mandato. A ese respecto, informó al Consejo de que el batallón que Bangladesh había prometido a la Misión

⁷⁰⁰ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁷⁰¹ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁷⁰² *Ibid.*, pág. 13.

⁷⁰³ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

estaría listo para ser transportado por vía aérea junto con todo su equipo a más tardar el 20 de mayo de 2000. Asimismo, sostuvo que el Consejo debía analizar la posibilidad de movilizar un mayor número de efectivos y mostró su satisfacción con los países de la CEDEAO que habían expresado su intención de proporcionar fuerzas para alcanzar la estabilidad en Sierra Leona. No obstante, advirtió de que toda la presencia militar internacional sobre el terreno debía estar bajo un mando integrado de las Naciones Unidas, con “un mandato internacional único dispuesto por el Consejo de Seguridad”⁷⁰⁴. Del mismo modo, el representante de Namibia se mostró plenamente a favor de un aumento en la fuerza de la UNAMSIL y celebró la decisión de la CEDEAO de poner de inmediato tropas del ECOMOG a disposición de la UNAMSIL para que integraran la Misión. Asimismo, añadió que muchos países que aportaban tropas no tenían el equipamiento necesario como para “que tuviera sentido un mandato establecido en virtud del Capítulo VII” y, en consecuencia, pidió a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo que aportaran equipo a la UNAMSIL. Además, señaló que el Consejo no debía “evadir” su responsabilidad respecto de Sierra Leona y “transferírsela al ECOMOG”, a menos que se ofreciera al ECOMOG apoyo financiero y logístico⁷⁰⁵. El representante de la Argentina puso de relieve la necesidad de acelerar el transporte de los batallones que se habían prometido a fin de proporcionar el número de efectivos necesarios y proveer el equipo que hiciera falta para hacer frente a la situación en curso. Asimismo, manifestó su apoyo al pedido del Secretario General de aumentar lo antes posible el número de efectivos a 11.100⁷⁰⁶. Igualmente, el representante de la Federación de Rusia opinó que resultaba fundamental acelerar el aumento del número de los integrantes de la UNAMSIL hasta 11.100 soldados y oficiales. Asimismo, explicó que en ese momento su país estaba tratando junto con las Naciones Unidas las cuestiones prácticas relativas al transporte aéreo a Sierra Leona de unidades adicionales para la UNAMSIL, y al envío de varios helicópteros militares rusos al país⁷⁰⁷. En su declaración, la representante de Jamaica expresó su agradecimiento a los países que habían prometido aumentar rápidamente el número de efectivos de la Misión, se mostró a favor de la

integración de las tropas del ECOMOG a la UNAMSIL y exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara la financiación y la competencia logística necesarias⁷⁰⁸. Haciéndose eco de la oradora anterior, el representante de Ucrania apoyó el fortalecimiento significativo de la UNAMSIL aumentando “su capacidad de combate” y asegurando que la Misión estuviera adecuadamente equipada y desempeñara sus funciones bajo la cadena de mando de las Naciones Unidas. Asimismo, confirmó la disposición de su país a apoyar el fortalecimiento de la Misión y, a ese respecto, recordó que Ucrania ya había contribuido suministrando transporte aéreo para suplir las necesidades de la UNAMSIL⁷⁰⁹. El representante de Francia expresó su apoyo a cualquier propuesta del Secretario General encaminada a fortalecer la UNAMSIL “con cascos azules” y afirmó que Francia estaba dispuesta a reflexionar sobre la adaptación del mandato de la fuerza teniendo en cuenta que el Frente Revolucionario Unido había roto de forma unilateral el Acuerdo de Lomé⁷¹⁰. El representante de Túnez mostró su apoyo al fortalecimiento de la UNAMSIL mediante la integración de las tropas de la CEDEAO y opinó que, para poder ejecutar eficazmente el mandato, había que proporcionar a las fuerzas de mantenimiento de la paz que estuvieran bajo el mando de la UNAMSIL el equipo y el apoyo logístico y financiero adecuados⁷¹¹. Hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados⁷¹², el representante de Portugal alentó a todos los Estados que pudieran hacerlo a ayudar y proporcionar los medios que consideraran necesarios para el desempeño del mandato de la Misión. Además, reafirmó las palabras del Secretario General e invitó al Consejo a “respaldar las palabras con hechos y los mandatos con los recursos necesarios para hacer que funcionaran”⁷¹³. El representante de la India informó al Consejo de que su país iba a enviar urgentemente un segundo batallón, además de otros refuerzos, para aumentar la dotación de la Misión. Asimismo, hizo hincapié en que, en el contexto de la crisis en curso, era fundamental mantener la unidad del mando de la UNAMSIL, que debía funcionar como una “fuerza compacta”, y advirtió que si se socavaba la autoridad de la UNAMSIL “podrían producirse consecuencias

⁷⁰⁴ *Ibid.*, pág. 14.

⁷⁰⁵ *Ibid.*, pág. 16.

⁷⁰⁶ *Ibid.*, pág. 17.

⁷⁰⁷ *Ibid.*, pág. 18.

⁷⁰⁸ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

⁷⁰⁹ *Ibid.*, págs. 19 y 20.

⁷¹⁰ *Ibid.*, pág. 20.

⁷¹¹ *Ibid.*, pág. 21.

⁷¹² Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa.

⁷¹³ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

peligrosas para la Misión en su conjunto y para las tropas bajo su mando”⁷¹⁴. El representante del Pakistán sostuvo que, de conformidad con su mandato, se había encomendado al personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz en Sierra Leona que adoptara las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNAMSIL y que, dentro de sus capacidades y de sus zonas de despliegue, brindara protección a civiles que se encontraran bajo una amenaza inminente de violencia física. En su opinión, aunque a la Misión se le había dado un mandato adecuado para abordar situaciones tales como la toma de rehenes, el personal que se había desplegado sobre el terreno no se hallaba adecuadamente equipado para actuar de conformidad con el mandato. Por lo tanto, el representante solicitó a la Secretaría que evaluara qué era lo que había fracasado en la planificación y el despliegue de los efectivos de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, incluida la configuración de la fuerza, a fin de garantizar que, en el futuro, el componente de seguridad de una misión de mantenimiento de la paz fuera un elemento positivo y no se convirtiera en un obstáculo. Como conclusión, destacó que su país era partidario de un concepto práctico de operación y configuración de la fuerza, que apoyara la aplicación del mandato de la Misión, de forma que el éxito no dependiera solo de las intenciones declaradas por las partes involucradas en el conflicto⁷¹⁵. El representante de Jordania informó de que su país estaba fortaleciendo la UNAMSIL mediante la incorporación de otras dos compañías procedentes de las fuerzas especiales de Jordania, así como con el envío de otro batallón unos días más tarde. En consecuencia, hizo un llamamiento al Consejo para que no examinara “nuevas iniciativas” mientras se estuvieran desplegando los contingentes jordanos⁷¹⁶.

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En su 4220^a sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2000, el Consejo examinó el informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi⁷¹⁷, en el que figuraba un proyecto de

⁷¹⁴ *Ibid.*, pág. 26.

⁷¹⁵ *Ibid.*, pág. 29 y 30.

⁷¹⁶ *Ibid.*, pág. 30.

⁷¹⁷ S/2000/1084.

resolución que incluía decisiones y recomendaciones para reforzar las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Posteriormente, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución como resolución 1327 (2000). Un punto clave de la resolución 1327 (2000), como observaron varios representantes en las declaraciones que siguieron a la votación, fue la decisión del Consejo de conferir a las operaciones de mantenimiento de la paz unos mandatos claros, convincentes y viables⁷¹⁸. Múltiples representantes destacaron la importancia del despliegue rápido y admitieron que existían desajustes entre los mandatos del Consejo y los compromisos de los Estados Miembros para hacerlos viables⁷¹⁹. El representante de Bangladesh hizo referencia expresa al Artículo 43 y afirmó que su país había propuesto la inclusión de un párrafo relativo al desajuste en los compromisos en el proyecto de resolución. Asimismo, propuso que “el Consejo reconociera que el aporte de tropas por los Estados Miembros poseedores de la mayor capacidad y de los medios más importantes, en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, tenía una importancia decisiva para corregir ese desajuste, facilitando el despliegue rápido y el ulterior aumento de la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. En ese contexto, su delegación había sugerido que cada uno de los miembros permanentes aceptara aportar por lo menos el 5%, u otro porcentaje convenido, de las tropas de cada operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz⁷²⁰. Sin embargo, dicha propuesta no se había incluido en la resolución aprobada.

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

En su 4257^a sesión, celebrada el 16 de enero de 2001, el Consejo mantuvo un debate abierto sobre la cuestión titulada “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”. En su

⁷¹⁸ S/PV.4220, pág. 3 (Jamaica); pág. 5 (Estados Unidos); pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Canadá); pág. 10 (Federación de Rusia); pág. 11 (Argentina); pág. 12 (Reino Unido); pág. 13 (Túnez); pág. 16 (Ucrania); pág. 17 (Mali); y pág. 18 (Países Bajos). Véase también la resolución 1327 (2000), anexo I, primer párrafo.

⁷¹⁹ S/PV.4220, pág. 5 (Estados Unidos); pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Canadá); pág. 16 (Ucrania); y pág. 18 (Mali).

⁷²⁰ S/PV.4220, pág. 7.

declaración, el representante de Zambia afirmó que, siempre que se considerara el uso de fuerzas de mantenimiento de la paz, el Consejo debía atenerse a lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de la Carta⁷²¹. Del mismo modo, el representante de Malí dijo que su país “desearía que se pudieran invocar los Artículos 43 y 44 de la Carta siempre que fuese conveniente y posible”⁷²².

C. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 44

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

En la resolución 1318 (2000), de 7 de septiembre de 2000, el Consejo afirmó su determinación de fortalecer las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, entre otras cosas, fortaleciendo las consultas con los países que aportaban contingentes cuando se decidieran tales operaciones⁷²³.

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la resolución 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad a) alentó al Secretario General a que comenzara sus consultas con países que pudieran aportar contingentes mucho antes del establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz y le pidió que lo informara sobre sus consultas durante el examen de nuevos mandatos; b) destacó la importancia de mejorar el sistema de consultas entre los países que aportaban contingentes, el Secretario General y el Consejo de Seguridad, a fin de propiciar una comprensión común de la situación sobre el terreno, el mandato de la misión y su ejecución; c) acordó, al respecto, fortalecer sustancialmente el sistema de consultas mediante la celebración de reuniones privadas con países que aportaban contingentes, incluso a petición de dichos

países, y sin perjuicio de la aplicación del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en particular cuando el Secretario General hubiera individualizado a países que pudieran aportar contingentes a una operación de mantenimiento de la paz nueva o en curso, durante la etapa de ejecución de una operación, cuando se examinara el cambio, la renovación o la finalización de un mandato de mantenimiento de la paz o cuando el rápido deterioro de la situación sobre el terreno amenazara la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; y d) acogió con beneplácito las propuestas del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para desplegar rápidamente personal militar, policía civil y personal de otro tipo, incluso mediante el Sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas y exhortó al Secretario General a que celebrara consultas con los países que aportaban contingentes o pudieran aportarlos acerca de la mejor manera de lograr ese importante objetivo⁷²⁴.

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

Tras la celebración de un debate abierto sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes en la 4257ª sesión, que tuvo lugar el 16 de enero de 2001⁷²⁵, el Consejo adoptó dos decisiones conexas en relación con el tema durante el período que se examina.

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2001⁷²⁶, el Consejo decidió establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Si bien el Grupo de Trabajo no sustituiría las reuniones privadas con los países que aportaban contingentes, este se ocuparía tanto de las cuestiones generales de mantenimiento de la paz que eran responsabilidad del Consejo como de los aspectos técnicos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, sin perjuicio de la competencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Como primera medida, el Grupo de Trabajo se encargaría de examinar a fondo, entre otras cosas, todas las propuestas formuladas durante la 4257ª sesión del Consejo, incluidos los

⁷²¹ S/PV.4257, pág. 30.

⁷²² S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 24. En la sección D, titulada “Examen relativo al Artículo 44”, figura un resumen más detallado del debate.

⁷²³ Resolución 1318 (2000), anexo III.

⁷²⁴ Resolución 1327 (2000), anexos I, II y IV.

⁷²⁵ En la sección D, titulada “Examen relativo al Artículo 44”, figura un resumen más detallado del debate.

⁷²⁶ S/PRST/2001/3.

medios de mejorar la relación tripartita entre el Consejo, los países que aportaban contingentes y la Secretaría.

En su 4326ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2001, el Consejo reanudó el examen del tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”, y tuvo ante sí el primer informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz⁷²⁷. Sobre la base de un proyecto de resolución incluido en el informe, el Consejo aprobó la resolución 1353 (2001), de 13 de junio de 2001, en la que, entre otras cosas, destacó la necesidad de mejorar las relaciones entre el Consejo de Seguridad, los países que aportaban contingentes y la Secretaría con objeto de fomentar un espíritu de colaboración, cooperación y confianza mutua. También alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para superar la insuficiencia del personal y el equipo que se prometían a determinadas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz⁷²⁸. En el anexo II de la resolución se establecieron las modalidades, los procedimientos y la documentación para las reuniones con los países que aportan contingentes.

D. Examen relativo al Artículo 44

La situación en Sierra Leona

En su 4139ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo debatió, entre otras cosas, una posible revisión del mandato de la UNAMSIL. Con respecto a la revisión del mandato y al aumento del número de efectivos sobre el terreno, el representante de la India afirmó que esperaba que los países que aportaban contingentes “participaran en el proceso de toma de decisiones del Consejo, de conformidad con el Artículo 44 de la Carta”⁷²⁹.

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

En su 4257ª sesión, celebrada el 16 de enero de 2001, el Consejo mantuvo un debate abierto sobre el tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”, durante el que 37

oradores, incluidos los representantes de 21 países que aportaban contingentes y la Vicesecretaria General, formularon declaraciones ante el Consejo⁷³⁰.

El representante de Egipto sostuvo que las medidas que se convinieran para fortalecer la relación entre los países que aportaban contingentes y el Consejo de Seguridad debían lograr la participación de esos mismos países en el proceso de toma de decisiones del Consejo “en todas las etapas del establecimiento, el despliegue y la retirada de una operación de mantenimiento de la paz”, en especial cuando implicara el uso de la fuerza, “tal como se establecía claramente en el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas”⁷³¹. Igualmente, el representante de Zambia observó que, siempre que se considerara el uso de fuerzas de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad debía atenerse a las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Carta⁷³². El representante de Nueva Zelandia afirmó que la cuestión del fortalecimiento de la cooperación con los países que aportaban contingentes debía abordarse desde la óptica de que, de conformidad con el Artículo 44, la Carta garantizaba a los países contribuyentes que no eran miembros del Consejo el derecho a ser escuchados por el Consejo, “como mínimo”. Reafirmando lo dicho por otros oradores, señaló que la Carta incluía disposiciones que contemplaban que se invitara a los países contribuyentes a participar en las decisiones del Consejo relativas a la utilización de sus contingentes. En consecuencia, mantuvo que dichas disposiciones debían constituir un “punto de partida al considerar el posible establecimiento de nuevos mecanismos y las cuestiones de procedimiento que se desprendieran de ahí”. Como conclusión, el representante afirmó que el Artículo 44 debía tener “el peso debido en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el

⁷³⁰ Antes de la 4257ª sesión, en una carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al Secretario General (S/2001/21), el representante de Singapur anunció la intención de su país de celebrar, durante su Presidencia, un debate abierto sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes. Dicha carta también incluyó dos informes a ese respecto, en los que se proporcionó información sobre los antecedentes respecto a este tema, así como sugerencias sobre algunas cuestiones específicas que los participantes podían abordar durante el debate abierto.

⁷³¹ S/PV.4257, pág. 29.

⁷³² *Ibid.*, pág. 30.

⁷²⁷ S/2001/546.

⁷²⁸ Resolución 1353 (2001), octavo párrafo del preámbulo y anexo I.A, segundo párrafo.

⁷²⁹ S/PV.4139 y Corr.1 y Corr.2, pág. 26.

siglo XXI”⁷³³. El representante de Malasia hizo hincapié en la necesidad de crear un mecanismo institucionalizado de consultas entre el Consejo y los países que aportaban contingentes a fin de “materializar el espíritu del Artículo 44 de la Carta”. En ese sentido, añadió que las sesiones con los países que aportaban contingentes podrían ser “más interactivas y útiles y menos rituales si se convocaran con la antelación suficiente a la prorrogación de una operación de mantenimiento de la paz, y no justo antes de esta, como solía ser el caso”⁷³⁴. El representante de Bangladesh afirmó que, como cuestión política, su país estaba firmemente a favor de que los países que aportaban contingentes participaran en las decisiones del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas⁷³⁵. Del mismo modo, el representante de Malí señaló que debería ser posible “invocar los Artículos 43 y 44 de la Carta siempre que fuera posible y conveniente”⁷³⁶.

Durante el debate, múltiples representantes hicieron referencia a una propuesta que, si bien figuraba en el informe Brahimi, no se había incluido en la resolución 1327 (2000), que sugería la institucionalización de las consultas celebradas con los países que aportaban contingentes mediante la creación de órganos subsidiarios especiales del Consejo, tal como se preveía en el Artículo 29⁷³⁷. El representante de la India, en referencia a esa propuesta, expresó su decepción por que el “intento de establecer un mecanismo apropiado de comunicación mutuamente ventajosa entre los países que aportaban contingentes y el Consejo” fuera visto como “una labor demasiado difícil para el Consejo, especialmente tratándose de una obligación del Consejo y no de un favor por su parte”. Asimismo, mantuvo que el Consejo debía aplicar los Artículos 43 y 44 de la Carta cuando estuviera autorizado el uso de la fuerza y especificó que en el Artículo 44 se estipulaba que los países que aportaban contingentes debían “participar en las decisiones del Consejo, no solo ser consultados”⁷³⁸. El representante de la República de Corea observó que lo que interesaba no era la cantidad de veces que se informara a los países que aportaban contingentes o

que se les permitiera hablar en el Consejo, sino la medida en que estos pudieran contribuir de forma sustancial al proceso de adopción de decisiones respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz⁷³⁹. Del mismo modo, el representante del Canadá señaló que la cuestión principal no eran la comunicación adecuada ni las consultas con los países que aportaban contingentes, si bien estas también podían ser objeto de mejoras, sino la cuestión de “la cooperación y la participación”⁷⁴⁰. El representante de la Argentina sostuvo que, si bien la adopción de decisiones era competencia exclusiva del Consejo de Seguridad, las decisiones del Consejo afectaban directamente a los países que aportaban contingentes, “pues los riesgos de las operaciones recaían principalmente sobre ellos”⁷⁴¹. El representante de Nigeria consideró necesario que hubiera una mejor coordinación y consulta entre los países que aportaban contingentes, el Consejo de Seguridad y la Secretaría. A su juicio, era la mejor manera de fomentar la confianza y el entendimiento entre los distintos interesados y de garantizar los buenos resultados de las diversas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Asimismo, añadió que si bien el Consejo era el responsable de emitir mandatos, y la Secretaría se encargaba de la logística y la administración a través del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los países que aportaban contingentes eran los que realmente traducían los mandatos del Consejo de Seguridad en acciones. En consecuencia, en su opinión era importante que esos tres órganos siguieran celebrando consultas entre sí para que las correspondientes operaciones resultaran exitosas⁷⁴².

E. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas a los Artículos 46 y 47

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la resolución 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad se comprometió a “examinar la posibilidad de utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios de

⁷³³ *Ibid.*, pág. 31.

⁷³⁴ *Ibid.*, pág. 33.

⁷³⁵ S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 9.

⁷³⁶ *Ibid.*, pág. 24.

⁷³⁷ S/2000/809, párr. 61.

⁷³⁸ S/PV.4257, págs. 9 y 12.

⁷³⁹ *Ibid.*, pág. 17.

⁷⁴⁰ *Ibid.*, pág. 27.

⁷⁴¹ *Ibid.*, pág. 24.

⁷⁴² *Ibid.*, pág. 36.

mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”⁷⁴³.

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

En la resolución 1353 (2001), de 13 de junio de 2001, el Consejo “se comprometió a seguir estudiando la posibilidad de recurrir al Comité de Estado Mayor como uno de los medios de fortalecer las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”⁷⁴⁴.

F. Examen relativo a los Artículos 46 y 47

Garantía de una función eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En la 4220^a sesión del Consejo, celebrada el 13 de noviembre de 2000, la Federación de Rusia observó que, tras la aprobación de la resolución relativa al informe Brahimi⁷⁴⁵, el Consejo había iniciado la etapa, igualmente importante, de la aplicación de las decisiones acordadas. Asimismo, consideró que el enfoque consistente en utilizar el Comité de Estado Mayor como uno de los medios de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mantendría el equilibrio en el reparto de responsabilidades entre los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas⁷⁴⁶.

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

En la 4288^a sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001, el representante de la Federación de Rusia recordó que, en la resolución 1327 (2000), el Consejo había decidido examinar la mejor forma de utilizar el Comité de Estado Mayor. Asimismo, indicó que era necesario que todo eso no se limitara a quedar sobre el papel o simplemente en la esfera de las conversaciones, y que se estudiara los que de verdad se podía hacer⁷⁴⁷.

⁷⁴³ Resolución 1327 (2000), anexo IV.

⁷⁴⁴ Resolución 1353 (2001), anexo I.C.

⁷⁴⁵ S/2000/809.

⁷⁴⁶ S/PV.4220, pág. 10.

⁷⁴⁷ S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 13.

Que no haya salida sin una estrategia

En la 4223^a sesión del Consejo, celebrada el 15 de noviembre de 2000, el representante de la Federación de Rusia señaló que, para que las operaciones de mantenimiento de la paz concluyeran con éxito, debía desarrollarse la capacidad de despliegue de las Naciones Unidas, aumentarse la eficacia de la planificación y garantizarse los recursos técnicos y financieros para las operaciones. En este sentido, era importante reforzar las unidades pertinentes de la Secretaría, incluida la plena utilización de la capacidad del Comité de Estado Mayor como fuente importante de experiencia militar tanto para preparar el posible despliegue de una operación como para finalizar otra⁷⁴⁸.

Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes

En la 4257^a sesión del Consejo, celebrada el 16 de enero de 2001, el representante de la India, en lo referente a la relación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportaban contingentes, recordó al Consejo que en el Artículo 47 2) de la Carta se estipulaba que el Comité de Estado Mayor podía estar integrado por oficiales de cualquier Estado Miembro cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiriera la participación de dicho Miembro. Además, invitó al Consejo a reavivar el Comité de Estado Mayor y a utilizarlo como foro para las consultas con los países que aportaban contingentes sobre aspectos puramente militares⁷⁴⁹. En respuesta, el representante de la Federación de Rusia afirmó que su delegación tomaba nota de la propuesta de la India de que se diera un uso mayor al Comité de Estado Mayor, de conformidad con la resolución 1327 (2000)⁷⁵⁰. El representante de Colombia también se mostró partidario de reavivar el Comité de Estado Mayor, con un mandato ampliado que recogiera las preocupaciones manifestadas por otras delegaciones, y el representante de Mauricio se mostró de acuerdo con la propuesta de la India⁷⁵¹.

⁷⁴⁸ S/PV.4223, págs. 16 y 17.

⁷⁴⁹ S/PV.4257, págs. 12 y 13.

⁷⁵⁰ S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 14.

⁷⁵¹ *Ibid.*, pág. 21 (Colombia); y pág. 23 (Mauricio).

Recapitulación de la labor del Consejo de Seguridad

En su 4343ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2001, el Consejo mantuvo una sesión de recapitulación de la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 2001. Durante el debate, el representante de la Federación de Rusia, recordando la necesidad de hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones del Consejo, sostuvo que el Comité de Estado Mayor, como mecanismo que debía resultar de utilidad para la labor del Consejo en el mantenimiento de la paz, se estaba desaprovechando. Además, recordó que el Consejo, en las resoluciones 1327 (2000) y 1353 (2001), ya había destacado la necesidad de examinar los medios de utilizar de forma más activa el Comité de Estado Mayor

a fin de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Para concluir, afirmó que su delegación esperaba que el Comité de Estado Mayor “respondiera a las resoluciones del Consejo”⁷⁵². En una carta de fecha 6 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁷⁵³, el representante de la Federación de Rusia envió adjunto un documento de posición que incluía propuestas para fortalecer las actividades del Comité de Estado Mayor en el contexto del aumento del potencial de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

⁷⁵² S/PV.4343 y Corr.1, pág. 6.

⁷⁵³ S/2001/671.

Parte VI Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 48 de la Carta

Artículo 48

1. *La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.*

2. *Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.*

Nota

De conformidad con el Artículo 48, la acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo “será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad”, tanto “directamente” como “mediante su acción en los organismos internacionales apropiados”. Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad no aprobó ninguna decisión que hiciera referencia expresa al Artículo 48. No obstante, en ciertos casos, el Consejo aprobó decisiones con arreglo al Capítulo VII de la Carta en las que subrayó el carácter preceptivo de las sanciones impuestas e incluyó disposiciones que podían percibirse como

referencias implícitas al principio consagrado en el Artículo 48⁷⁵⁴. Ante la falta de referencias explícitas al Artículo, no siempre es posible atribuir con certeza al Consejo las decisiones relativas a ese Artículo concreto.

No obstante, las siguientes decisiones del Consejo pueden servir para ilustrar la interpretación y aplicación por parte del Consejo del Artículo 48. En la sección A figura una sinopsis de la acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo aprobadas con arreglo a lo estipulado en el Artículo 41 de la Carta, mientras que la sección B se centra en la acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo por las que se imponen medidas relacionadas con el uso de la fuerza armada, con arreglo al Artículo 42 de la Carta.

Durante el período que se examina, la interpretación y aplicación del Artículo 48 no dio lugar a ningún debate institucional relevante en el marco de las deliberaciones del Consejo.

⁷⁵⁴ Con respecto al Afganistán, Angola, Bosnia y Herzegovina, Côte d’Ivoire, Eritrea y Etiopía, el Iraq, Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Somalia.

A. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 41

En lo referente a las decisiones que imponían medidas que no estaban relacionadas con el uso de la fuerza armada, con arreglo al Artículo 41 de la Carta, el Consejo de Seguridad exhortó de forma reiterada a “todos los Estados” a que cumplieran con las prohibiciones pertinentes⁷⁵⁵. En algunos casos, el Consejo hizo llamamientos a los “Estados”⁷⁵⁶ o a “todos los Estados Miembros”⁷⁵⁷ para que cumplieran con las prohibiciones correspondientes.

En el marco de las medidas impuestas contra Liberia y Sierra Leona, el Consejo incluyó expresamente a “todos los Estados en la región”⁷⁵⁸ y a “todos los Estados en África Occidental”⁷⁵⁹ entre los destinatarios de sus decisiones⁷⁶⁰. En una ocasión, en relación con las medidas de carácter preceptivo impuestas contra la República Democrática del Congo, el Consejo decidió explícitamente que “todos los Estados, incluida la República Democrática del Congo” debían tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones pertinentes de la resolución⁷⁶¹. Del mismo modo, en relación con las sanciones impuestas contra el Iraq, el Consejo instó a “todos los Estados, en particular al Gobierno del Iraq”,

a que cooperaran plenamente en la aplicación efectiva de lo dispuesto en la resolución⁷⁶².

En relación con las medidas impuestas contra Angola, el Consejo exhortó a “los Estados interesados” a que adoptaran las medidas necesarias para asegurar que los miembros de la industria de los diamantes observaran las medidas dispuestas en las resoluciones pertinentes⁷⁶³. El Consejo instó también a “todos los Estados, en particular a los que estuvieran geográficamente próximos a Angola”, a que adoptaran de inmediato medidas para enjuiciar a los ciudadanos u otras personas que actuaran en su territorio y violaran las medidas impuestas por el Consejo contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA)⁷⁶⁴.

Al imponer sanciones contra el Afganistán, Eritrea y Etiopía y Sierra Leona, el Consejo estableció, y así lo expresó en cada caso en sus decisiones correspondientes, que los Estados debían actuar estrictamente de conformidad con lo dispuesto en la resolución, a pesar de “la existencia de derechos u obligaciones reconocidos o impuestos por acuerdos internacionales o contratos o licencias o permisos concedidos antes de la fecha de entrada en vigor de la resolución correspondiente”⁷⁶⁵.

Además, al imponer sanciones contra el Afganistán, Eritrea y Etiopía, Liberia, Sierra Leona y Somalia, el Consejo requirió a “todos los Estados”⁷⁶⁶ o, de forma más general, a “los Estados”⁷⁶⁷, que informaran sobre la observancia de las prohibiciones correspondientes, y estableció que los informes sobre la aplicación que

⁷⁵⁵ Resoluciones 1298 (2000), párrs. 6 y 8; 1306 (2000), párr. 9; 1343 (2001), párrs. 4, 5, 6, 7 y 21; 1356 (2001), párr. 1; 1519 (2003), párr. 1; 1295 (2000), párr. 15; 1343 (2001), párrs. 5, 6, 7 y 21; 1408 (2002), párr. 18; 1478 (2003), párrs. 17, 27 y 28; 1521 (2003), párrs. 2, 4, 6 y 10; 1333 (2000), párrs. 4, 5, 8, 10 y 11; 1363 (2001), párr. 8; 1373 (2001), párr. 3; 1390 (2002), párr. 8; y 1455 (2003), párr. 5.

⁷⁵⁶ Resoluciones 1306 (2000), párr. 17; y 1333 (2000), párr. 18.

⁷⁵⁷ Resolución 1390 (2002), párr. 4.

⁷⁵⁸ Resoluciones 1343 (2001), párr. 4; 1408 (2002), párr. 4; y 1478 (2003), párr. 9.

⁷⁵⁹ Resolución 1521 (2003), párr. 3.

⁷⁶⁰ En relación con la situación en Liberia, el Consejo también pidió a “todos los Estados, en particular a los países exportadores de armas”, que ejercieran el más alto grado de responsabilidad en relación con las transacciones de armas pequeñas y ligeras a fin de impedir su desviación y reexportación ilegales. Véase la resolución 1408 (2002), párr. 19.

⁷⁶¹ Resolución 1493 (2003), párr. 20.

⁷⁶² Resolución 1302 (2000), párr. 15.

⁷⁶³ Resolución 1295 (2000), párr. 19.

⁷⁶⁴ Resolución 1295 (2000), párr. 27.

⁷⁶⁵ En relación con las sanciones impuestas contra el Afganistán, véase la resolución 1333 (2000), párr. 17.

En relación con las sanciones impuestas contra Eritrea y Etiopía, véase la resolución 1298 (2000). En relación con las sanciones impuestas contra Sierra Leona, véanse las resoluciones 1306 (2000), párr. 9, y 1343 (2001), párr. 22.

⁷⁶⁶ En relación con la situación en el Afganistán, véanse las resoluciones 1333 (2000), párr. 20; 1390 (2002), párr. 6; y 1455 (2003), párr. 6. En relación con la situación en Sierra Leona, véanse las resoluciones 1306 (2000), párr. 8, y 1343 (2001), párr. 18. En relación con la situación en Somalia, véase la resolución 1407 (2002), párr. 8.

⁷⁶⁷ En relación con la situación en Angola, véase la resolución 1295 (2000), párr. 27. En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, véase la resolución 1298 (2000), párr. 11.

enviaran los Estados fueran analizados por comités encargados específicamente de supervisar el cumplimiento de las sanciones, y que examinaran todos los indicios relativos a violaciones de las obligaciones pertinentes. Con miras a asegurar el cumplimiento de las prohibiciones correspondientes, en relación con la situación en Sierra Leona y la situación entre Eritrea y Etiopía, el Consejo, en las mismas decisiones, también pidió a “todos los Estados, organismos pertinentes de las Naciones Unidas y, cuando correspondiera, a otras organizaciones y partes interesadas” que informaran al comité establecido a tal efecto de las posibles violaciones de las medidas impuestas por el Consejo⁷⁶⁸. En una ocasión, al imponer medidas contra Somalia, el Consejo instó a “los Estados vecinos” a que presentaran trimestralmente al Comité informes acerca de lo que hubieran hecho para cumplir el embargo de armas⁷⁶⁹.

En diversas decisiones, al tiempo que estableció obligaciones en materia de presentación de informes sobre el cumplimiento de las prohibiciones correspondientes, el Consejo también hizo llamamientos a “todos los Estados” para que cooperaran con los correspondientes Grupos de Expertos y comités de sanciones⁷⁷⁰. En otros casos, el Consejo exhortó explícitamente a “todos los Estados, organismos pertinentes de las Naciones Unidas y, cuando correspondiera, a otras organizaciones y partes interesadas” a que cooperaran plenamente con el Comité y el Grupo de Expertos⁷⁷¹. Con respecto a las medidas

impuestas contra Somalia, el Consejo instó a “todos los Estados, en particular a los de la región”, a que suministraran al Comité pertinente toda la información disponible sobre infracciones del embargo de armas y también pidió a “todos los Estados y al Gobierno Nacional de Transición y las autoridades locales de Somalia” a que cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos en su tarea de reunir información⁷⁷². En una resolución posterior, el Consejo instó a “todos los Estados de la región y a las organizaciones regionales, en particular la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes”, a que designaran encargados de estrechar la cooperación con el Grupo de Supervisión y facilitar el intercambio de información⁷⁷³. En la misma resolución, el Consejo instó a “los Estados vecinos” a que presentaran trimestralmente al Comité informes acerca de lo que habían hecho para cumplir el embargo de armas⁷⁷⁴.

En sendas resoluciones relativas al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Internacional para Rwanda, el Consejo decidió que “todos los Estados” debían cooperar plenamente con los Tribunales y sus órganos de conformidad con las resoluciones 827 (1993) y 955 (1994) y con los Estatutos de los Tribunales⁷⁷⁵. Además, en su resolución 1503 (2003), el Consejo estableció las “estrategias de conclusión” de los dos Tribunales e instó a la “comunidad internacional” a que ayudara a las jurisdicciones nacionales a aumentar su capacidad para el procesamiento de las causas de que dieran traslado el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda. En la misma resolución, el Consejo instó también a “todos los Estados, especialmente a Serbia y Montenegro, Croacia y Bosnia y Herzegovina, y a la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina”, a que prestaran al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aún más cooperación y toda la asistencia necesaria. Igualmente, el Consejo instó a “todos los Estados, especialmente a Rwanda, Kenya, la República Democrática del Congo y la República del Congo”, a que intensificaran su cooperación con el Tribunal Internacional para Rwanda y le prestaran toda la asistencia necesaria. Finalmente, en la misma resolución,

⁷⁶⁸ En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, véase la resolución 1298 (2000), párr. 12. En relación con la situación en Sierra Leona, véase la resolución 1306 (2000), párr. 16 y 18.

⁷⁶⁹ Resolución 1519 (2003), párr. 8.

⁷⁷⁰ En relación con la situación en el Afganistán, véase la resolución 1333 (2000), párr. 19. En relación con la situación en Angola, véanse las resoluciones 1295 (2000), párrs. 4 y 26; y 1439 (2002), párr. 7. En relación con la situación en Liberia, véase la resolución 1408 (2002), párr. 15. En relación con la situación en Sierra Leona, véase la resolución 1306 (2000), párr. 21.

⁷⁷¹ En relación con la situación en Liberia, véanse las resoluciones 1408 (2002), párr. 21, y 1478 (2003), párr. 33. En la resolución 1478 (2003), el Consejo también exhortó a “todos los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental” a que cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos en la identificación de las aeronaves y los buques de los que se sospechara que se usaban en transgresión del embargo de armas (párr. 30). En relación con la situación en el Afganistán, véanse las resoluciones 1363 (2001), párr. 7; 1390 (2002), párr. 7; y 1455 (2003), párr. 7.

⁷⁷² Resolución 1407 (2002), párrs. 4 y 9; y 1425 (2002), párr. 7.

⁷⁷³ Resolución 1519 (2003), párr. 5.

⁷⁷⁴ Resolución 1519 (2003), párr. 8.

⁷⁷⁵ Resolución 1329 (2000), párr. 5; y 1431 (2000), párr. 3.

el Consejo instó a “todos los Estados” a que cooperaran con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) en la tarea de aprehender y transferir a los inculpados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda⁷⁷⁶.

B. Obligaciones contraídas en virtud de decisiones del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Artículo 42

Si bien las decisiones mencionadas anteriormente aprobadas con arreglo al Artículo 41 se formularon para asegurar el cumplimiento universal y para crear obligaciones vinculantes para todos o algunos Estados, las decisiones aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Carta, que imponían medidas relacionadas con el uso de la fuerza armada, adoptaron con frecuencia la forma de autorizaciones o llamamientos a los Estados que estuvieran dispuestos a llevar a cabo dicha acción y en condiciones de hacerlo.

En una serie de decisiones en las que se estipuló la adopción de “todas las medidas necesarias”⁷⁷⁷ para aplicar las resoluciones previas, el Consejo dirigió dichas disposiciones a los “Estados Miembros” en general⁷⁷⁸ o, de forma más específica, a los Estados Miembros que participaban⁷⁷⁹ y a los Estados Miembros que actuaban⁷⁸⁰.

⁷⁷⁶ Resolución 1503 (2003), párrs. 1 a 4.

⁷⁷⁷ El Consejo de Seguridad utilizó la expresión “todas las medidas necesarias” en relación con la situación en el Afganistán (resolución 1386 (2001), párr. 3); la situación en Bosnia y Herzegovina (resolución 1305 (2000), párr. 11); y la situación en Liberia (resolución 1497 (2003), párr. 5). En relación con la situación en Côte d’Ivoire, se hizo referencia a “las medidas necesarias” (resolución 1464 (2003), párr. 9). En relación con la situación en Sierra Leona, el Consejo autorizó a la UNAMSIL a “tomar todas las medidas necesarias” para desempeñar su mandato (resolución 1289 (2000), párr. 10).

⁷⁷⁸ En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véase la resolución 1511 (2003). En relación con la situación en Liberia, véase la resolución 1497 (2003).

⁷⁷⁹ En relación con la situación en el Afganistán, véase la resolución 1386 (2001). En relación con la situación de la República Democrática del Congo, véase la resolución 1484 (2003).

⁷⁸⁰ En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, véase la resolución 1305 (2000).

En la resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, en la que se autorizó el establecimiento de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad para prestar apoyo a la Autoridad Provisional Afgana en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y las zonas circundantes, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza, autorizó a los Estados Miembros que participaban en la Fuerza a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato y los exhortó a que prestaran asistencia a la Autoridad Provisional Afgana en el “establecimiento de nuevas fuerzas armadas y de seguridad afganas y en su entrenamiento”⁷⁸¹.

En la resolución 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, en relación con la situación en Liberia, el Consejo autorizó a los “Estados Miembros” a que establecieran una fuerza multinacional en Liberia para “respaldar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego de 17 de junio de 2003”. En la resolución, el Consejo autorizó a los Estados Miembros que participaran en la fuerza multinacional a tomar “todas las medidas” necesarias para cumplir su mandato. El Consejo pidió también que “todos los Estados de la región” se abstuvieran de cualquier acción que pudiera contribuir a la inestabilidad en Liberia o en las fronteras entre Liberia, Guinea, Sierra Leona y Côte d’Ivoire⁷⁸².

En la resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, en la que se autorizó el despliegue de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la MONUC, el Consejo autorizó también a los Estados Miembros “que participaban en la Fuerza Multinacional en Bunia” a que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir su mandato e instó a los “Estados Miembros” a que aportaran personal, equipo y otros recursos financieros y logísticos necesarios a la Fuerza Multinacional”⁷⁸³.

En la resolución 1511 (2003), de 16 de octubre de 2003, el Consejo autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado a que “tomara todas las medidas necesarias” para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, e instó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia en virtud

⁷⁸¹ Resolución 1386 (2001), párrs. 2, 3 y 10.

⁷⁸² Resolución 1497 (2003), párrs. 1, 5 y 9.

⁷⁸³ Resolución 1484 (2003), párrs. 3 y 4.

de ese mandato de las Naciones Unidas, incluso fuerzas militares, a la fuerza multinacional⁷⁸⁴.

Algunas de las decisiones por las que se autorizó el uso de todas las medidas necesarias, con arreglo al Artículo 42 de la Carta, contemplaban expresamente posibles acciones a través de organismos o acuerdos regionales. En la resolución 1305 (2000), aprobada en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, el Consejo autorizó a los “Estados Miembros que actuaban” por medio de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, o cooperaran con ella, a que cumplieran las funciones previstas en el Acuerdo de Paz. Además, el Consejo autorizó a los “Estados Miembros” a tomar todas las medidas necesarias, a instancias de la Fuerza de Estabilización (SFOR), para defenderla o ayudarla a cumplir sus funciones. En la

misma resolución, el Consejo también pidió a “todos los Estados Miembros, sobre todo a los de la región”, a que siguieran prestando el apoyo y los recursos apropiados, incluidos los de transporte, a los Estados Miembros que actuaran por medio de la OTAN⁷⁸⁵. En una ocasión, en relación con la situación en Côte d’Ivoire, el Consejo autorizó a los “Estados Miembros que participaban en la fuerza de la CEDEAO de conformidad con el Capítulo VIII, así como a las fuerzas francesas que las apoyaban”, a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y aseguraran, sin perjuicio de las obligaciones del Gobierno de Reconciliación Nacional, la protección de los civiles en peligro inminente de sufrir violencia física en sus zonas de operaciones⁷⁸⁶.

⁷⁸⁴ Resolución 1511 (2003), párr. 14.

⁷⁸⁵ Resolución 1305 (2000), párrs. 10, 12 y 16.

⁷⁸⁶ Resolución 1464 (2003), párr. 9.

Parte VII

Obligaciones de los Estados Miembros con arreglo al Artículo 49 de la Carta

Artículo 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Nota

Durante el período que se examina, la obligación contraída por los Estados Miembros de prestarse asistencia mutua cobró una especial importancia en lo referente a las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, en las que el Consejo de Seguridad autorizó o exhortó a los Estados Miembros a tomar medidas para hacer cumplir las resoluciones del Consejo, aun cuando dichas decisiones no incluyeran referencias explícitas al Artículo 49. Ante la falta de referencias explícitas al Artículo, no siempre es posible atribuir con certeza al Consejo las decisiones relativas a ese Artículo concreto. No obstante, las decisiones del Consejo que figuran en las secciones A y B pueden servir para ilustrar la interpretación y aplicación por parte del Consejo del Artículo 49. En la sección A figura una sinopsis de las decisiones del Consejo en las que exhortó a los Estados Miembros a que se prestaran

asistencia mutua para llevar a cabo las decisiones aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Carta, mientras que la sección B se centra en las decisiones del Consejo en las que se formularon llamamientos similares con respecto a la aplicación de las medidas relacionadas con el uso de la fuerza armada, con arreglo al Artículo 42 de la Carta.

Durante el período que se examina, la interpretación y aplicación del Artículo 49 no dio lugar a ningún debate institucional relevante en el marco de las deliberaciones del Consejo.

A. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 41

En las decisiones que imponían medidas que no estaban relacionadas con el uso de la fuerza armada, con arreglo al Artículo 41 de la Carta, el Consejo de Seguridad pidió en varios casos a los Estados Miembros que estuvieran en posición de hacerlo que prestasen asistencia a los Estados pertinentes para la aplicación de dichas medidas. Esas peticiones se

formularon en las decisiones que figuran a continuación.

La situación en Liberia

En la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta desde Liberia de cualesquiera diamantes en bruto. A ese respecto, también instó a todos los países exportadores de diamantes de África Occidental a que establecieran regímenes de certificados de origen de los diamantes en bruto y pidió a “los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y otros organismos en condiciones de hacerlo que prestaran asistencia” a los gobiernos interesados⁷⁸⁷.

Posteriormente, en sus resoluciones 1408 (2002)⁷⁸⁸ y 1478 (2003)⁷⁸⁹, el Consejo exhortó de nuevo a los “Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y otros órganos que estuvieran en condiciones de hacerlo a que ofrecieran asistencia” al Gobierno de Liberia y a otros países exportadores de diamantes de África Occidental en relación con sus regímenes de certificados de origen.

En la resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, en relación con su llamamiento al Gobierno Nacional de Transición de Liberia para que adoptara medidas urgentes para establecer un régimen eficaz de certificados de origen para el comercio de diamantes en bruto de Liberia, ejerciera plena autoridad y control en las zonas productoras de madera y creara mecanismos de supervisión para la industria maderera, el Consejo hizo un llamamiento a los “Estados, a las organizaciones internacionales competentes y otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo, para que prestaran asistencia al Gobierno Nacional de Transición de Liberia en la consecución de los objetivos enunciados⁷⁹⁰.”

La situación en Sierra Leona

En la resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, en relación con su petición a todos los Estados de que adoptaran las medidas necesarias para prohibir la importación de cualesquiera diamantes en bruto desde Sierra Leona, el Consejo pidió a los “Estados, a las organizaciones internacionales y demás órganos

que se hallen en condiciones de hacerlo que ofrezcan asistencia al Gobierno de Sierra Leona para facilitar el pleno funcionamiento de un régimen eficaz de certificados de origen de los diamantes en bruto”⁷⁹¹.

La situación en Somalia

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 2001⁷⁹², el Consejo hizo hincapié en la necesidad de que se adoptaran medidas contra el terrorismo internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001), y acogió con satisfacción la intención declarada del Gobierno Nacional de Transición de Somalia de adoptar medidas a ese respecto. En la misma declaración, el Consejo instó a la comunidad internacional a que, incluso por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, ayudara a Somalia a aplicar esa resolución.

B. Peticiones de asistencia mutua en relación con medidas adoptadas con arreglo al Artículo 42

En lo referente a las decisiones que imponían medidas relacionadas con el uso de la fuerza armada, al tiempo que exhortaba a los Estados que estuvieran dispuestos a llevar a cabo acciones coercitivas, y en condiciones de hacerlo, el Consejo de Seguridad solicitó en reiteradas ocasiones a “todos los Estados” que prestaran un apoyo y una asistencia adecuados a los Estados pertinentes. Esas peticiones se formularon en las decisiones que figuran a continuación.

La situación en el Afganistán

En la resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, en la que se autorizó a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que adoptara “todas las medidas necesarias” para apoyar a la Autoridad Provisional Afgana en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y las zonas circundantes, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que “aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza” e invitó a esos Estados Miembros a que informaran al mando de la Fuerza y al Secretario General. Además, el Consejo alentó a los Estados

⁷⁸⁷ Resolución 1343 (2001), párr. 16.

⁷⁸⁸ Resolución 1408 (2002), párr. 9.

⁷⁸⁹ Resolución 1478 (2003), párr. 5.

⁷⁹⁰ Resolución 1521 (2003), párr. 15.

⁷⁹¹ Resolución 1306 (2000), párr. 6.

⁷⁹² S/PRST/2001/30.

vecinos y a otros Estados Miembros a que proporcionaran a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad toda la asistencia necesaria que se les solicitara, incluidos la autorización de sobrevuelos y el tránsito⁷⁹³. En resoluciones posteriores en las que se prorrogó el mandato de la ISAF, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que “aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza, y a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001)”⁷⁹⁴.

La situación en Bosnia y Herzegovina

En la resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, el Consejo rindió homenaje a los Estados Miembros que habían participado en la Fuerza Multinacional de Estabilización creada en virtud de su resolución 1088 (1996), y celebró su voluntad de ayudar a las partes en el Acuerdo de Paz manteniendo el despliegue de esa Fuerza. En la misma resolución, el Consejo pidió también a “todos los Estados, sobre todo a los de la región, que siguieran prestando el apoyo y los recursos apropiados, incluidos los de transporte, a los Estados Miembros que participaran en la Fuerza de Estabilización”⁷⁹⁵.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En la resolución 1484 (2003), de 30 de mayo de 2003, en la que se autorizó el despliegue de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, el Consejo pidió a todos los Estados Miembros y “en particular a los de la región de los Grandes Lagos” que proporcionaran todo el apoyo necesario para facilitar el rápido despliegue en Bunia de la Fuerza Multinacional⁷⁹⁶.

La situación en Liberia

En la resolución 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, en la que se estableció una Fuerza Multinacional en Liberia, el Consejo pidió a los Estados Miembros que “aportaran personal, equipo y otros recursos a la Fuerza Multinacional” y subrayó que los gastos de la Fuerza Multinacional serían sufragados por los Estados Miembros participantes y mediante otras contribuciones voluntarias. En la misma resolución, el Consejo también pidió a todas las partes liberianas y a los Estados Miembros que “cooperaran plenamente” con la Fuerza Multinacional en Liberia en la ejecución de su mandato y respetaran la seguridad y la libertad de movimiento de la Fuerza Multinacional, y que aseguraran el acceso libre de obstáculos y seguro del personal de asistencia humanitaria internacional a las poblaciones necesitadas de Liberia⁷⁹⁷.

La situación en Sierra Leona

En una declaración de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2000⁷⁹⁸, relativa a la situación en Sierra Leona, el Consejo expresó su pleno apoyo a los constantes esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona por cumplir su mandato y pidió a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo que “prestaran asistencia a la Misión” para tal fin. En la resolución 1299 (2000), de 19 de mayo de 2000, los miembros del Consejo expresaron su reconocimiento a todos los Estados que, a fin de facilitar el rápido fortalecimiento de la Misión, habían acelerado el despliegue de sus tropas en la Misión, proporcionado personal adicional y ofrecido asistencia logística y técnica y otros tipos de asistencia militar, y pidieron a “todos aquellos que estuvieran en condiciones de hacerlo que prestaran mayor apoyo”⁷⁹⁹.

⁷⁹³ Resolución 1386 (2001), párrs. 2 y 7.

⁷⁹⁴ Resoluciones 1413 (2001), párr. 3; y 1444 (2002), párr. 3.

⁷⁹⁵ Resolución 1305 (2000), párrs. 8 y 16.

⁷⁹⁶ Resolución 1484 (2003), párr. 8.

⁷⁹⁷ Resolución 1497 (2003), párrs. 6 y 11.

⁷⁹⁸ S/PRST/2000/14.

⁷⁹⁹ Resolución 1299 (2000), párr. 2.

Parte VIII

Problemas económicos especiales del tipo descrito en el Artículo 50 de la Carta

Artículo 50

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad prestó especial atención a la cuestión de las sanciones y sus efectos negativos indeseados en la población civil y terceros Estados. Con vistas a minimizar dichas repercusiones, el Consejo, a través de una nota de la Presidencia, decidió establecer un grupo de trabajo oficioso encargado de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de los regímenes de sanciones y limitar sus efectos negativos indeseados⁸⁰⁰. El Consejo también celebró tres reuniones sobre el tema titulado “Cuestiones generales relativas a las sanciones” y, al examinar otros temas del orden del día, también aprobó decisiones y debatió sobre temas relacionados con el Artículo 50.

En la sección A de esta parte figuran las decisiones aprobadas por el Consejo relativas al Artículo 50, mientras que en la sección B se destacan los temas principales tratados en las deliberaciones del Consejo en relación con la interpretación y la aplicación del Artículo. Por último, la sección C contiene material vinculado a los órganos subsidiarios del Consejo en lo relativo al Artículo 50, tal como figura en los informes que presentan dichos órganos al Consejo y en los informes del Secretario General sobre la “Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”⁸⁰¹.

⁸⁰⁰ S/2000/319.

⁸⁰¹ Véanse en relación con el período que se examina, A/55/295, A/56/303, A/57/165, A/58/346 y A/59/334.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 50

La situación en Angola

En la resolución 1295 (2000), de 18 de abril de 2000, tomando nota de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad, de 7 de mayo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un mecanismo de vigilancia, integrado como máximo por cinco expertos, durante un período de seis meses, para que reuniera información adicional en la materia e investigara indicios relacionados con las denuncias de incumplimiento de las medidas dispuestas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998) relativas a la situación en Angola, “mediante, entre otras cosas, visitas a los países de que se tratara”, y que presentara informes periódicos al Comité pertinente establecido en virtud de la resolución 864 (1993), entre ellos uno por escrito para el 18 de octubre de 2000, con miras a “aplicar mejor las medidas impuestas contra la UNITA”⁸⁰². Además, el Consejo pidió también al Secretario General que, actuando en consulta con el Comité, nombrara a los expertos que habían de participar en el mecanismo de vigilancia. Tras celebrar consultas con el Comité, el 11 de julio de 2000, el Secretario General nombró a cinco expertos para que formaran parte del mecanismo de vigilancia⁸⁰³.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo decidió que, salvo algunas excepciones, dejaran de ser aplicables todas las prohibiciones relativas al comercio con el Iraq y a la prestación de recursos financieros o económicos al Iraq impuestas en virtud de la resolución 661 (1990) y resoluciones ulteriores en la materia. En la misma resolución, el Consejo también decidió imponer otras sanciones financieras selectivas⁸⁰⁴. En la resolución 1518 (2003), de 24 de noviembre de 2003, el Consejo

⁸⁰² Resolución 1295 (2000), párr. 3.

⁸⁰³ A/55/295, pág. 4.

⁸⁰⁴ Resolución 1483 (2003), párrs. 10 y 23.

estableció un Comité para administrar las nuevas sanciones impuestas mediante la resolución 1483 (2003). En su informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, el Secretario General observó que, como resultado de las modificaciones introducidas en las sanciones impuestas al Iraq desde mayo de 2003, todos los regímenes de sanciones vigentes del Consejo “eran en ese momento de carácter selectivo, por lo que se reducían al mínimo las consecuencias no deseadas para la población civil y terceros Estados”⁸⁰⁵.

La situación en Liberia

En la resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo decidió considerar la mejor manera de minimizar todas las repercusiones humanitarias o socioeconómicas de las medidas impuestas en virtud del párrafo 17 de la resolución, y pidió al Secretario General y al Grupo de Expertos que presentaran un informe a ese respecto⁸⁰⁶. En respuesta a dicha petición, el Secretario General presentó un informe, de fecha 5 de agosto de 2003, en el que formuló observaciones y recomendaciones sobre las posibles repercusiones humanitarias y socioeconómicas de las sanciones impuestas a la industria maderera de Liberia⁸⁰⁷. En una carta de fecha 7 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo⁸⁰⁸, el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) presentó a los miembros del Consejo el informe del Grupo de Expertos que, entre otras cosas, contenía observaciones y recomendaciones relativas a las posibles repercusiones humanitarias y socioeconómicas de las medidas impuestas a la industria maderera de Liberia.

En la resolución 1521 (2003), de 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Seguridad pidió al Grupo de Expertos sobre Liberia que presentara un informe con observaciones y recomendaciones incluidas, entre otras cosas, formas de reducir al mínimo los efectos humanitarios y socioeconómicos de las sanciones impuestas contra la industria maderera de Liberia⁸⁰⁹.

⁸⁰⁵ A/59/334, párr. 10.

⁸⁰⁶ Resolución 1478 (2003), párrs. 18 y 19.

⁸⁰⁷ S/2003/793.

⁸⁰⁸ S/2003/779.

⁸⁰⁹ Resolución 1521 (2003), párr. 22.

La situación en Sierra Leona

En la resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, el Consejo de Seguridad pidió al Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) que celebrara una reunión preliminar en Nueva York para estudiar el papel de los diamantes en el conflicto de Sierra Leona y la relación entre el comercio de diamantes de ese país y el comercio de armas y pertrechos conexos en contravención de la resolución 1171 (1998), “en la que participaran los representantes de los Estados interesados y las organizaciones regionales”, la industria del diamante y otros expertos pertinentes⁸¹⁰. La reunión preliminar se celebró los días 31 de julio y 1 de agosto de 2000⁸¹¹.

Cuestiones generales relativas a las sanciones

Establecimiento de un grupo de trabajo oficioso

En una nota de la Presidencia, de fecha 17 de abril de 2000⁸¹², los miembros del Consejo decidieron establecer un grupo de trabajo oficioso encargado de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas. El grupo de trabajo debía, entre otras cosas, examinar los efectos indeseados de las sanciones en terceros Estados y asistir a los Estados Miembros en la aplicación de las sanciones. Si bien estaba previsto que informara sobre sus conclusiones al Consejo antes del 30 de noviembre de 2000, finalmente el grupo de trabajo no logró alcanzar un consenso sobre todas las recomendaciones. En dos notas ulteriores de la Presidencia, de fecha 15 de enero de 2002 y 18 de diciembre de 2003, respectivamente, el Consejo acordó prorrogar el mandato del grupo de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2004⁸¹³. En consecuencia, se siguió examinando el proyecto de documento final del grupo de trabajo, prestando especial atención a las cuestiones sobre las que no se había llegado a un acuerdo provisional.

B. Examen relativo al Artículo 50

La situación entre el Iraq y Kuwait

En su 4336ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2001, el representante de la India observó que las sanciones

⁸¹⁰ Resolución 1306 (2000), párr. 12.

⁸¹¹ Véase A/55/295, párr. 9.

⁸¹² S/2000/319.

⁸¹³ S/2002/70 y S/2003/1185, respectivamente.

impuestas contra el Iraq habían ocasionado enormes dificultades económicas y financieras a otros países, incluida la India. Asimismo, se quejó de que la solicitud de socorro presentada por la India en virtud del Artículo 50 aún se encontrara pendiente ante el Comité de Sanciones⁸¹⁴.

Del mismo modo, en una carta de fecha 24 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo⁸¹⁵, el representante de Túnez presentó una cuestión que tenía que ver con las prescripciones del Artículo 50 relativas a las pérdidas sufridas por Túnez a consecuencia del embargo impuesto al Iraq por el Consejo desde 1990. En consecuencia, el representante pidió al Consejo que tomara nota “una vez más” de las consecuencias muy graves y de los desafíos que seguía afrontando la economía nacional de Túnez desde la imposición del régimen de embargo al Iraq. En ese sentido, insistió en la importancia de que el Consejo comprendiera “la necesidad urgente y vital de Túnez de mantener sus intereses nacionales en cooperación con el Iraq sobre la base del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas”⁸¹⁶.

En una carta similar de fecha 17 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo⁸¹⁷, el representante de Malasia señaló a la atención del Consejo el hecho de que muchos países, entre ellos Malasia, habían sufrido “pérdidas económicas cuantiosas” a consecuencia de la aplicación de las sanciones del Consejo contra el Iraq. Con el objetivo de resolver dichos problemas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Carta, el representante pidió al Consejo que permitiera a Malasia acogerse a las disposiciones del Artículo 50 en el marco de sus relaciones económicas y comerciales con el Iraq y, de ese modo, mitigar las consecuencias perjudiciales que estaba sufriendo su país a raíz de las sanciones impuestas contra el Iraq desde hacía más de diez años.

Cuestiones generales relativas a las sanciones

El Consejo celebró tres reuniones sobre el tema titulado “Cuestiones generales relativas a las sanciones”, en las que gran parte de las deliberaciones se centraron en cuestiones relativas al Artículo 50⁸¹⁸. Si bien durante dichas reuniones no se aprobó ninguna

decisión, se registraron avances en el diseño y la aplicación de los regímenes de sanciones.

En la 4128ª sesión, celebrada el 17 de abril de 2000, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos opinó que era esencial que las Naciones Unidas elaboraran un sistema coordinado e integral destinado a minimizar los efectos no deseados sobre las poblaciones civiles y terceros Estados. En ese sentido, recomendó al Consejo que considerara la posibilidad de autorizar a la Secretaría a que enviara misiones de evaluación a los Estados que fueran objeto de las sanciones y a los países vecinos poco antes de que se impusieran las sanciones o bien poco después. Asimismo, propuso que el Consejo considerara la posibilidad de incluir en sus resoluciones disposiciones que atendieran las consecuencias de las sanciones en los países que no fueran objeto de ellas. Además, sugirió que “las cuestiones de asistencia práctica relativas al Artículo 50” se abordaran mediante arreglos especiales de carácter individual con los Estados vecinos y mediante conferencias de donantes que permitieran determinar posibles formas de asistencia financiera y de apoyo a los Estados que no fueran objeto de las sanciones⁸¹⁹. El representante de Francia observó que no se invitaba a terceros Estados ni a los Estados objeto de sanciones a expresarse ante los comités de sanciones. Además, añadió que se habían previsto disposiciones a ese respecto, pero que no se habían aplicado⁸²⁰. El representante de Namibia observó que, aunque consideraba que el Consejo debía escuchar a las partes en virtud del Artículo 50, las soluciones debían incluir la prestación de asistencia especial para compensar las pérdidas económicas y las repercusiones sociales adversas⁸²¹. El representante de Túnez se mostró de acuerdo con que, a pesar del Artículo 50, todavía no existía un mecanismo eficaz para compensar las pérdidas producidas a terceros países⁸²². Varios representantes señalaron los efectos negativos que habían sufrido sus países a consecuencia de sanciones impuestas contra otros países⁸²³, mientras que otros afirmaron que el Consejo debía tomar más medidas que minimizaran las repercusiones perjudiciales para terceros

⁸¹⁹ S/PV.4128, págs. 2 a 5.

⁸²⁰ *Ibid.*, pág. 9.

⁸²¹ *Ibid.*, pág. 13.

⁸²² *Ibid.*, pág. 21.

⁸²³ *Ibid.*, pág. 32 (Pakistán); pág. 39 (Bulgaria); pág. 48 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 49 (Turquía).

⁸¹⁴ S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 5.

⁸¹⁵ S/2002/698.

⁸¹⁶ *Ibid.*, pág. 2.

⁸¹⁷ S/2001/703.

⁸¹⁸ S/PV.4128, S/PV.4394 y S/PV.4713.

Estados⁸²⁴. El Presidente, hablando en calidad de representante del Canadá, sugirió que las conferencias de países donantes destinadas a dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros individuales afectados negativamente por las sanciones podían ser una forma de abordar el problema relativo al Artículo 50⁸²⁵. El representante de Malasia sostuvo que las sanciones afectaban a terceros países porque a menudo imponían costos económicos sumamente elevados a los principales socios económicos de los Estados que eran objeto de sanciones. Haciendo hincapié en que ese aspecto del problema se reconocía claramente en el Artículo 50 de la Carta, pero rara vez se invocaba o abordaba con seriedad, lamentó que la asistencia a los Estados desaventajados hubiera sido circunstancial e inadecuada y sostuvo que, si bien se habían tomado algunas medidas para compensar a terceras partes, no se había ofrecido ninguna ayuda de ese tipo en el caso de los regímenes de sanciones aplicados en África. Cuando la asistencia era muy poca, o nula, era posible que los Estados afectados no tuvieran otra alternativa que continuar furtivamente sus relaciones económicas tradicionales para evitar penurias de índole económica. Algunas veces lo habían hecho abiertamente, como sin duda había ocurrido en el caso del régimen de sanciones contra la Jamahiriya Árabe Libia, cuando en 1998 la Organización de la Unidad Africana decidió dejar de cumplir las sanciones de las Naciones Unidas dirigidas contra la Jamahiriya Árabe Libia⁸²⁶. El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia afirmó que la aplicación del Artículo 50 de la Carta revestía una enorme importancia política, económica, social y humanitaria para muchos Estados Miembros. Su país lamentaba la falta de cumplimiento del Artículo 50, pero celebraba la decisión del Consejo de establecer, de forma temporal, un grupo de trabajo oficioso para que elaborara recomendaciones generales sobre cómo mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas. El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia esperaba que en esas recomendaciones no se descuidara el Artículo 50 de la Carta⁸²⁷. Del mismo modo, el representante de Bulgaria reconoció la importancia de aplicar debidamente el Artículo 50 y, en ese sentido, del grupo de trabajo oficioso⁸²⁸.

En una carta de fecha 17 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸²⁹, en la que presentó la declaración que no había podido formular en persona durante la 4128ª sesión, el representante de Egipto señaló a la atención del Consejo los “daños colaterales” y “a gran escala” que las sanciones impuestas causaban a los intereses de terceros Estados y su población, como había ocurrido en el caso de Egipto. Asimismo, invitó al Consejo a que arbitrara “procedimientos y mecanismos nuevos y permanentes” con miras a celebrar las consultas y previstas en el Artículo 50 con terceros países que se enfrentaran, o pudieran enfrentarse, a dificultades económicas especiales debido a la ejecución de las medidas preceptivas adoptadas por el Consejo. Además, observó que, a fin de “aplicar plenamente el Artículo 50”, las conclusiones a las que había llegado el grupo especial de expertos en una reunión celebrada en junio de 1998, en cumplimiento de la resolución 52/162, destinada a elaborar un método de evaluación de los efectos sufridos por terceros Estados, constituían “una etapa importante para la aplicación efectiva de las disposiciones de los Artículos 49 y 50 de la Carta”⁸³⁰.

En la 4394ª sesión, celebrada los días 22 y 25 de octubre de 2001, se siguieron celebrando debates sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, en los que múltiples representantes volvieron a destacar la necesidad de reducir al mínimo las repercusiones negativas de las sanciones en terceros Estados⁸³¹. En sus declaraciones, dos oradores hicieron mención explícita al Artículo 50 y a la necesidad de fomentar su aplicación⁸³². Con respecto a la mejora de los regímenes de sanciones, la representante de Jamaica observó que el Consejo había modificado su enfoque en lo relativo al diseño de las sanciones. Asimismo, afirmó que las sanciones aplicadas poco tiempo antes contra Etiopía y Eritrea, Liberia, Sierra Leona y el régimen talibán del Afganistán habían sido todas selectivas y que, al diseñar esas sanciones, el Consejo se había basado en gran medida en la labor preliminar y en los informes de los procesos Bonn-Berlín e Interlaken, así como en la labor de su propio grupo de

⁸²⁴ *Ibid.*, págs. 25 y 26 (Federación de Rusia); pág. 36 (Suecia); y pág. 48 (ex República Yugoslava de Macedonia).

⁸²⁵ *Ibid.*, pág. 28.

⁸²⁶ *Ibid.*, pág. 16.

⁸²⁷ *Ibid.*, pág. 48.

⁸²⁸ *Ibid.*, pág. 39.

⁸²⁹ S/2000/324.

⁸³⁰ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

⁸³¹ S/PV.4394, pág. 2 (Suiza); pág. 4 (Alemania); y pág. 9 (Francia); S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 8 (Malí); y pág. 11 (China).

⁸³² S/PV.4394, pág. 6 (Subsecretario General de Asuntos Políticos); S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 11 (Túnez).

trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones⁸³³.

En la 4713ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2003, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia presentó ante el Consejo los resultados del Proceso de Estocolmo sobre la Aplicación de Sanciones Selectivas⁸³⁴. El Secretario de Estado reconoció que, si bien el uso de sanciones había aumentado, existía una creciente inquietud acerca de los aspectos negativos de las sanciones económicas sobre las poblaciones vulnerables y las sociedades en general, entre las cuales destacaban los efectos secundarios que tenían las sanciones sobre terceros Estados⁸³⁵. En su declaración, el representante de Bulgaria informó al Consejo de que, en su calidad de participante activo tanto en el debate preparatorio como en la reunión final, celebrada en Estocolmo en noviembre de 2002, Bulgaria compartía y apoyaba las conclusiones, directrices y recomendaciones establecidas en el texto definitivo del informe. Además, añadió que la inclusión en dicho informe de una sección especial dedicada a las consecuencias no deliberadas de la aplicación de sanciones sobre terceros Estados y a la necesidad de indemnización directa o indirecta por los daños ocasionados se había respaldado en la experiencia de Bulgaria como Estado gravemente afectado por las sanciones impuestas a la ex República Federativa de Yugoslavia, la Jamahiriya Árabe Libia y el Iraq. Para concluir, añadió que aunque la aplicación práctica de las cláusulas del Artículo 50 se había debatido ampliamente en la Sexta Comisión de la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad, y durante el Proceso de Estocolmo, aún quedaban aspectos que era preciso aclarar y sobre los que se debía seguir trabajando en el futuro⁸³⁶.

⁸³³ S/PV.4394 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2. El informe del Proceso Bonn-Berlín, presentado bajo la dirección de Alemania, se centró en el diseño y la aplicación de embargos de armas y sanciones relacionadas con los viajes y la aviación. El informe del Proceso de Interlaken, presentado bajo la dirección de Suiza, constituyó un manual para el diseño y aplicación de sanciones financieras selectivas.

⁸³⁴ El Proceso de Estocolmo sobre la Aplicación de Sanciones Selectivas se encargó de determinar modos para incrementar la eficiencia de las sanciones reformando y mejorando su aplicación, al tiempo que se minimizaban las consecuencias negativas indeseadas.

⁸³⁵ S/PV.4713, pág. 2.

⁸³⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

Exposición del Sr. Carl Bildt, Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes

En la 4164ª sesión del Consejo, celebrada el 23 de junio de 2000, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia sugirió que si el Consejo de Seguridad quería “cumplir plenamente con la responsabilidad que le incumbía en virtud de la Carta”, debía abordar la cuestión de la aplicación del Artículo 50 de la Carta⁸³⁷.

El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África

En la 4288ª sesión del Consejo, celebrada el 7 de marzo de 2001, el representante de Egipto resaltó su esperanza de que el Consejo respetara estrictamente las disposiciones del Artículo 50 y las aplicara sin discriminación ni politización⁸³⁸. En la misma sesión, el representante de Túnez indicó que las reformas en el ámbito de las sanciones debían tener en cuenta el efecto adverso de estas y de las disposiciones de la Carta, en particular las del Artículo 50⁸³⁹.

C. Casos ocurridos en órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

En su 4673ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2002, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait. En su declaración, el Presidente informó de que el Comité había dedicado mucho tiempo a debatir sobre las violaciones de las sanciones que se habían registrado, así como a las exenciones humanitarias de conformidad con la resolución 661 y la aplicación del Artículo 50 de la Carta y, a ese respecto, señaló a la atención del Consejo los diversos informes presentados por el Comité⁸⁴⁰.

⁸³⁷ S/PV.4164 (Resumption 1), pág. 9.

⁸³⁸ S/PV.4288, pág. 14.

⁸³⁹ *Ibid.*, (Resumption 1), pág. 19.

⁸⁴⁰ S/PV.4673, pág. 3.

El Presidente informó de que, durante las deliberaciones sobre las cuestiones relativas al Artículo 50, el Comité había permitido que Estados Miembros que no eran miembros del Comité hicieran uso de la palabra en las reuniones oficiales en relación con sus problemas económicos especiales que recaían bajo el Artículo 50⁸⁴¹.

En su 215ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2001, el Comité estudió cómo trataría las comunicaciones de Belarús y la India relativas a la aplicación del Artículo 50 de la Carta. A ese respecto, en su 223ª sesión, celebrada el 10 de septiembre de 2001, la Secretaría informó al Comité sobre los antecedentes en la aplicación del Artículo 50 de la Carta y sobre los antecedentes del Comité. En su 224ª sesión, celebrada el 9 de octubre de 2001 en respuesta a las cartas enviadas por Belarús y la India, el Comité acordó que enviaría sendas cartas, a las que adjuntaría una lista de preguntas sobre cuestiones que deseaba aclarar, a los representantes de Belarús y la India para invitarlos a que expusieran sus situaciones ante el Comité. En su 227ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2001, el Secretario Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India formuló una declaración ante el Comité relativa a los problemas económicos especiales derivados de la ejecución de las medidas preventivas o coercitivas impuestas por el Consejo y sostuvo que su país estimaba que las pérdidas sufridas oscilaban entre 25.000 y 30.000 millones de dólares, a consecuencia de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas contra el Iraq. Asimismo, sugirió que la India recibiera una compensación mediante un programa de intercambio de trigo y petróleo con el Iraq, habida cuenta de la producción excedentaria de trigo en la India⁸⁴². En una carta del Presidente, de fecha 28 de febrero de 2002, el Comité informó a la India de que, si bien había considerado la cuestión en diversas reuniones formales e informales, no había logrado alcanzar un consenso, y que seguiría examinando la cuestión. La India respondió en una carta de fecha 26 de marzo de 2002, en la que mostró su decepción por que no se hubiera alcanzado un consenso y solicitó que se tomase una decisión expeditiva y positiva sobre la cuestión⁸⁴³.

⁸⁴¹ *Ibid.*

⁸⁴² S/2002/647, párrs. 52 y 53.

⁸⁴³ Para más información, véase A/57/165, párr. 6.

En una carta de fecha 24 de junio de 2002 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad⁸⁴⁴, el representante de Túnez señaló a la atención del Consejo las repercusiones sufridas por la economía de Túnez a consecuencia del régimen de sanciones impuesto al Iraq durante los 11 años anteriores, que en mayo de 2002 habían ascendido a unos 7.000 millones de dólares. Los miembros del Consejo acordaron remitir la carta al Comité para su examen⁸⁴⁵. En su 236ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2002, el Comité acordó pedir a su Presidente que se pusiera en contacto con el representante de Túnez para que informase sobre qué tipo de respuesta, si era el caso, esperaba del Comité⁸⁴⁶.

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas

El 15 de diciembre de 2003, varios Estados Miembros asistieron a una reunión oficiosa del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas. Durante la reunión, abordaron las presuntas inexactitudes contenidas en el segundo informe elaborado por el Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001), al que el Consejo había encomendado vigilar la aplicación de las medidas impuestas contra Al-Qaida y los talibanes⁸⁴⁷. Aunque las sanciones impuestas contra Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas eran de carácter selectivo y no se las había citado como causa de problemas económicos especiales, uno de los Estados que comparecieron ante el Comité argumentó que las acusaciones que el Grupo de Vigilancia había dirigido contra él podían provocar un descenso en el turismo y, en consecuencia, tener un efecto perjudicial en su economía⁸⁴⁸.

⁸⁴⁴ S/2002/698.

⁸⁴⁵ Véase A/57/165, párr. 7.

⁸⁴⁶ S/2003/300, párr. 67.

⁸⁴⁷ S/2003/1070 y Corr.1, anexo.

⁸⁴⁸ A/59/334, párr. 8.

Parte IX

El derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta

Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad reafirmó el principio contenido en el Artículo 51 en cuatro decisiones relacionadas con “amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” y “armas pequeñas”, respectivamente. Dichos casos figuran en la sección A.

Durante el mismo período, en el transcurso de las deliberaciones del Consejo, una serie de cuestiones dieron lugar a los correspondientes debates sobre la interpretación del principio de legítima defensa. En concreto, el Consejo debatió la aplicación e interpretación del Artículo 51 en relación con los siguientes temas: a) la situación en el Afganistán; b) la situación relativa a la República Democrática del Congo; c) la situación entre el Iraq y Kuwait; d) la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina; e) cartas de fecha 5 de octubre de 2003 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes permanentes de la República Árabe Siria y el Líbano, respectivamente; f) las armas pequeñas; g) las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas; h) la función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias; e i) el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados. Los argumentos esgrimidos durante las deliberaciones del

Consejo relativas a dichas cuestiones figuran en la sección B.

Tras esos ejemplos, en la sección C se incluye una breve exposición general de casos en los que se invocó el derecho a la legítima defensa en la correspondencia oficial, pero que no condujeron a un debate institucional relativo al Artículo 51.

A. Decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Artículo 51

Armas pequeñas

En dos declaraciones de la Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2001 y 31 de octubre de 2002, respectivamente⁸⁴⁹, en relación con el examen por el Consejo del efecto desestabilizador que tenían la acumulación y la proliferación descontrolada de armas pequeñas y ligeras en muchas regiones del mundo, los miembros del Consejo reafirmaron “el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, a reserva de lo dispuesto en la Carta, el derecho de todo Estado a importar, producir y mantener armas pequeñas y ligeras para sus necesidades de legítima defensa y seguridad”⁸⁵⁰.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

En la resolución 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, el Consejo condenó los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 e instó a todos los Estados a que colaboraran para someter a la acción de la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de esos ataques terroristas y a que redoblaran sus esfuerzos por prevenir y reprimir los actos de terrorismo. El Consejo también expresó que estaba dispuesto a tomar todas las medidas que fueran necesarias para responder a los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 y para combatir el terrorismo en todas sus

⁸⁴⁹ S/PRST/2001/21 y S/PRST/2002/30.

⁸⁵⁰ S/PRST/2001/21, párr. 4; y S/PRST/2002/30, párr. 3.

formas, con arreglo a las funciones que le incumbían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. En la misma resolución, el Consejo reconoció “el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”⁸⁵¹.

En la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados debían prevenir y reprimir la financiación de todo acto de terrorismo y exhortó a los Estados a trabajar de consuno, con un sentido de urgencia, para alcanzar dichos objetivos. El Consejo reconoció que esos actos constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y expresó su profunda preocupación por el aumento, en diversas regiones del mundo, de los actos de terrorismo. A ese respecto, el Consejo reafirmó “el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva reconocido en la Carta de las Naciones Unidas”⁸⁵².

B. Examen relativo al Artículo 51

La situación en el Afganistán

En una carta de fecha 7 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁵³, el representante de los Estados Unidos anunció que, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, su Gobierno, junto a otros Estados, tomaría medidas “en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, individual y colectiva, como consecuencia de los ataques armados que se habían dirigido contra los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001”⁸⁵⁴. Asimismo, informó de que las fuerzas armadas de los Estados Unidos habían iniciado acciones contra campamentos de entrenamiento de terroristas de Al-Qaida e instalaciones del régimen talibán en el Afganistán.

En una serie de cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁵⁵, los representantes del Reino Unido, el Canadá, Francia, Australia, Alemania, los Países Bajos, Nueva Zelandia y Polonia informaron de

que, de conformidad con “el derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva”, sus respectivos Gobiernos habían emprendido acciones que se habían concretado en la participación de fuerzas militares en las iniciativas internacionales para luchar contra la red terrorista responsable de los atentados perpetrados contra objetivos en los Estados Unidos. En sendas cartas dirigidas al Secretario General de fecha 8 y 17 de octubre de 2001, respectivamente⁸⁵⁶, el representante de Bélgica transmitió la solidaridad de la Unión Europea con los Estados Unidos y su apoyo a las acciones emprendidas por este último “en legítima defensa”.

En su 4414ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2001, el Consejo mantuvo un debate abierto relativo a la situación en el Afganistán, que se centró principalmente en la ulterior transición política del país. Durante el debate, varios oradores hicieron referencia a las acciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en el Afganistán, que habían comenzado el 7 de octubre de 2001. El representante de Noruega hizo hincapié en la necesidad de romper el círculo vicioso de la guerra y del mal gobierno en el Afganistán y sostuvo que el régimen talibán en el país había ignorado las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad que exigían el cese de la asistencia y el amparo a los terroristas. En consecuencia, concluyó que no quedaba “otra alternativa que el uso de la fuerza militar de acuerdo con el derecho de legítima defensa”⁸⁵⁷. El representante de Egipto recordó que las operaciones militares se llevaban a cabo en el Afganistán de conformidad con el compromiso del Consejo con el “derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva”, tal como figuraba en la resolución 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001⁸⁵⁸. En cambio, el representante de Malasia advirtió de que, si bien el uso de la fuerza militar era un “recurso legítimo como acto de defensa propia”, no era el “único recurso de actuación, ni el más eficaz, ni políticamente acertado”, dadas las repercusiones que tendría la acción militar sobre el pueblo afgano⁸⁵⁹.

En una carta de fecha 16 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General⁸⁶⁰, el representante de

⁸⁵¹ Resolución 1368 (2001), tercer párrafo del preámbulo y párrs. 1, 3 y 5.

⁸⁵² Resolución 1373 (2001), cuarto párrafo del preámbulo.

⁸⁵³ S/2001/946.

⁸⁵⁴ *Ibid.*, pág. 1.

⁸⁵⁵ S/2001/947, S/2001/1005, S/2001/1103, S/2001/1104, S/2001/1127, S/2001/1171, S/2001/1193 y S/2002/275.

⁸⁵⁶ S/2001/967 y S/2001/980.

⁸⁵⁷ S/PV.4414, pág. 13.

⁸⁵⁸ S/PV.4414 (Resumption 1), pág. 23.

⁸⁵⁹ *Ibid.*, pág. 25.

⁸⁶⁰ S/2001/1091.

Chile presentó la declaración relativa al terrorismo internacional hecha pública por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río en la reunión celebrada el 14 de noviembre de 2001. En la declaración se ratificaba el apoyo firme del Grupo de Río a las acciones emprendidas para luchar contra el terrorismo, “en ejercicio del derecho a la legítima defensa, dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas”, tras los “repudiables atentados sufridos en Nueva York y Washington D.C.”⁸⁶¹.

En una carta de fecha 20 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General⁸⁶², el representante de Bélgica presentó las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea relativas al Afganistán. El Consejo de Asuntos Generales acogía con beneplácito los acontecimientos ocurridos hacia poco tiempo sobre el terreno que habían contribuido a lograr los objetivos de la coalición internacional contra el terrorismo, y confirmaba su apoyo sin reservas a la acción de la coalición “emprendida en legítima defensa y de conformidad con la resolución 1368 (2001) del Consejo de Seguridad, de 12 de septiembre de 2001”.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En su 4092^a sesión, celebrada el 24 de enero de 2000, el Consejo examinó el conflicto en la República Democrática del Congo y la necesidad de aplicar el Acuerdo de Lusaka. El representante de la Argentina sostuvo que el conflicto en la República Democrática del Congo no podía analizarse ni solucionarse efectivamente si se omitía la consideración de otros principios esenciales del derecho internacional, como el respeto por la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo, la no intervención en sus asuntos internos, la retirada de todas las fuerzas extranjeras que se encontraban en su territorio sin su expreso consentimiento, el derecho inalienable a la legítima defensa individual o colectiva y la ilegalidad de la adquisición de territorios por la fuerza⁸⁶³.

En la 4273^a sesión, celebrada el 7 de febrero de 2001, el representante de los Estados Unidos señaló que la situación de los derechos humanos en las zonas bajo la ocupación rwandesa o bajo el control de la

Coalición Congoleña para la Democracia (*Rassemblement congolais pour la démocratie*) era muy preocupante. Asimismo, tomó nota de la reclamación por parte de Rwanda de que el derecho a la legítima defensa se veía “socavado por el gran número de víctimas civiles congoleñas”⁸⁶⁴.

En su 4317^a sesión, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo examinó la cuestión relativa a la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo. Durante el debate, el representante de Zimbabwe sostuvo que la intervención militar de Angola, Namibia y Zimbabwe había resultado de un llamamiento del Gobierno de la República Democrática del Congo. Además, explicó que el pedido de la República Democrática del Congo a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo se había formulado con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al derecho de un Estado de pedir asistencia militar cuando su seguridad, soberanía e integridad territorial se veían amenazadas⁸⁶⁵.

En la 4437^a sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el representante de la República Democrática del Congo hizo hincapié en que ningún ejército de un país miembro de la SADC habría sido llevado a su país sin el consentimiento del Gobierno. Además, insistió en que el Gobierno congoleño consideraba que condenar una iniciativa que le permitía defender su soberanía nacional equivalía a “privar a un Estado de su derecho básico en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas de recurrir a la legítima defensa individual o colectiva para conservar su soberanía e integridad territorial”⁸⁶⁶. Del mismo modo, el representante de Zimbabwe destacó que el Gobierno de la República Democrática del Congo había invitado a los países de la SADC a acudir en su ayuda para combatir las agresiones contra su territorio, en el ejercicio de su derecho a la legítima defensa como figura en el Artículo 51⁸⁶⁷.

En una carta de fecha 18 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁶⁸, el representante de la República Democrática del Congo

⁸⁶¹ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁶² S/2001/1101.

⁸⁶³ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 21.

⁸⁶⁴ S/PV.4273, pág. 5.

⁸⁶⁵ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 23.

⁸⁶⁶ S/PV.4437, pág. 7.

⁸⁶⁷ *Ibid.*, pág. 40.

⁸⁶⁸ S/2001/709.

abordó la situación reinante en Kisangani a raíz de la negativa a desmilitarizar la ciudad por parte de Rwanda y sus aliados. Asimismo, destacó que los abusos registrados en los territorios ocupados no podían atribuirse al Gobierno, pues dichos enfrentamientos eran fruto de la resistencia que oponían los congoleños. Además, invocó al derecho de las personas a oponer resistencia a la ocupación y la dominación extranjeras y describió la situación en la República Democrática del Congo como un “caso de legítima defensa de los congoleños en una situación de agresión”⁸⁶⁹.

En una carta de fecha 25 de febrero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁷⁰, el representante de la República Democrática del Congo advirtió de que las tropas del Ejército Patriótico de Rwanda habían violado de forma flagrante el alto el fuego al atacar a las tropas con base en Muliro, en las proximidades del lago Tanganika. En respuesta, ante una “situación de legítima defensa”, las Fuerzas Armadas Congoleñas habían opuesto una feroz resistencia a los asaltantes y habían hecho retroceder a las tropas enemigas más allá de Kamamba. En una carta posterior de fecha 28 de febrero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁷¹, el representante de la República Democrática del Congo reiteró que las Fuerzas Armadas Congoleñas habían actuado en legítima defensa al resistir a las Fuerzas Armadas de Rwanda y habían conseguido hacerlas retroceder más allá de Kamamba.

En otra carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁷², el representante de la República Democrática del Congo subrayó la obligación de su Gobierno de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo, “conforme a lo autorizado por la Carta de las Naciones Unidas, en especial el Artículo 51”, frente a los ataques cometidos por Rwanda y la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD)/Goma⁸⁷³.

En una carta de fecha 15 de abril de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸⁷⁴, el

representante de Rwanda informó de que el Gobierno de la República Democrática del Congo se había “aliado con los planificadores y autores del genocidio de Rwanda”. Asimismo, pidió a los miembros del Consejo que tuvieran a bien volver a examinar las causas que habían llevado a Rwanda “a intervenir militarmente en la República Democrática del Congo en ejercicio del derecho natural de legítima defensa que le confería el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁸⁷⁵.

En la 4634ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2002, el representante de la República Democrática del Congo reafirmó la convicción de su Gobierno de que había sido su legítimo derecho tomar todas las medidas necesarias para encarar la agresión armada por parte de Rwanda, “de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Carta, incluida la búsqueda de asistencia de los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, invocando su derecho natural a la legítima defensa colectiva e individual”⁸⁷⁶.

La situación entre el Iraq y Kuwait

En una serie de cartas dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad entre 2000 y 2001⁸⁷⁷, el representante del Iraq

⁸⁷⁵ En la 4532ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2002, en relación con la situación en la región de los Grandes Lagos, el representante de Rwanda sostuvo que su país había intervenido militarmente en la República Democrática del Congo, en virtud del derecho natural de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas” (S/PV.4532, pág. 13).

⁸⁷⁶ S/PV.4634, pág. 8.

⁸⁷⁷ S/2000/12, S/2000/45, S/2000/58, S/2000/85, S/2000/104, S/2000/134, S/2000/159, S/2000/191, S/2000/259, S/2000/291, S/2000/308, S/2000/341, S/2000/383, S/2000/439, S/2000/471, S/2000/507, S/2000/540, S/2000/571, S/2000/614, S/2000/628, S/2000/652, S/2000/694, S/2000/776, S/2000/735, S/2000/754, S/2000/774, S/2000/775, S/2000/795, S/2000/802, S/2000/820, S/2000/826, S/2000/848, S/2000/849, S/2000/850, S/2000/851, S/2000/895, S/2000/924, S/2000/968, S/2000/997, S/2000/1012, S/2000/1069, S/2000/1128, S/2000/1155, S/2000/1165, S/2000/1208, S/2000/1229, S/2000/1248, S/2001/37, S/2001/79, S/2001/116, S/2001/122, S/2001/141, S/2001/161, S/2001/168, S/2001/227, S/2001/248, S/2001/297, S/2001/316, S/2001/369, S/2001/484, S/2001/536, S/2001/620, S/2001/638, S/2001/650 y S/2001/692.

⁸⁶⁹ *Ibid.*, pág. 3.

⁸⁷⁰ S/2002/198.

⁸⁷¹ S/2002/217.

⁸⁷² S/2002/286.

⁸⁷³ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁷⁴ S/2002/420.

denunció las violaciones del espacio aéreo iraquí cometidas por aviones de los Estados Unidos y del Reino Unido con base en la Arabia Saudita, Kuwait y Turquía, e informó al Consejo de que las fuerzas aéreas iraquíes, “actuando en legítima defensa”, habían hecho frente a las aeronaves y las habían obligado a alejarse.

En su 4152ª sesión, celebrada el 8 de junio de 2000, el Consejo aprobó de forma unánime la resolución 1302 (2000), en la que reafirmó la determinación de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía y la integridad territorial del Iraq y renovó el Programa Petróleo por Alimentos destinado a aliviar el sufrimiento humanitario derivado de las sanciones impuestas sobre el Iraq. En respuesta a lo afirmado por el representante de la Federación de Rusia de que las aeronaves del Reino Unido y de los Estados Unidos habían atacado blancos civiles y la infraestructura económica del Iraq, el representante de los Estados Unidos sostuvo que las limitadas operaciones militares de sus aeronaves se realizaban “en legítima defensa” contra blancos militares que las amenazaban y que no afectaban de ninguna manera la situación humanitaria en general⁸⁷⁸.

En una carta de fecha 17 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General⁸⁷⁹, el representante del Iraq señaló que el derecho de legítima defensa no podía justificar las acciones militares emprendidas por los Estados Unidos contra el Iraq, que podían calificarse de “uso unilateral de la fuerza militar contra la soberanía de un Estado independiente”. En una carta posterior de fecha 20 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General⁸⁸⁰, el representante del Iraq reafirmó el “derecho legítimo e incuestionable de su país a ejercer la legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta, y también, según las normas de derecho internacional, a recibir indemnizaciones por todos los daños materiales y humanos” que habían ocasionado los actos militares llevados a cabo por los Estados Unidos y el Reino Unido contra su territorio⁸⁸¹. En la misma carta, el representante del Iraq instó al Consejo a que pusiera fin a la agresión y que velara por que los agresores rindieran cuenta de sus actos. En cartas idénticas de fecha 16 de agosto de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de

Seguridad⁸⁸², el representante del Iraq respondió a las acusaciones formuladas por los Estados Unidos de que sus ataques militares constituían una respuesta a la provocación de las fuerzas de defensa aérea iraquíes. Asimismo, advirtió de que ese enfoque implicaría la privación al Iraq de su derecho a la legítima defensa, contemplado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas⁸⁸³.

En su 4531ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2002, el Consejo debatió una serie de propuestas presentadas por la República Árabe Siria con miras a enmendar el proyecto de resolución antes de que el Consejo prorrogara las disposiciones del Programa Petróleo por Alimentos⁸⁸⁴. A ese respecto, el representante de la República Árabe Siria afirmó que las propuestas estaban encaminadas a garantizar que no se negara al Iraq “su derecho natural a adquirir medios de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, siempre que ello no incluyera armas de destrucción en masa”⁸⁸⁵.

En una carta de fecha 28 de mayo de 2002 dirigida al Secretario General⁸⁸⁶, el representante del Iraq reafirmó que el ejército y la población iraquí seguirían “ejerciendo su derecho a la legítima defensa” frente a los ataques cometidos por los Estados Unidos e instó a la comunidad internacional a que “hiciera cuanto estuviera en su mano para poner fin a esa agresión y exigiera responsabilidades a los culpables”⁸⁸⁷. En una carta posterior de fecha 11 de junio de 2002 dirigida al Secretario General⁸⁸⁸, el representante del Iraq declaró que los Estados Unidos habían contravenido las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) al amenazar con el uso de armas nucleares a Estados que no poseían ese tipo de armas. Asimismo, hizo referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 8 de julio de 1996⁸⁸⁹, en la que se había declarado ilícita la amenaza o el empleo de la fuerza por medio de armas nucleares cuando se contraviniera lo dispuesto en el párrafo 4 del

⁸⁷⁸ S/PV.4152, pág. 5.

⁸⁷⁹ S/2001/146.

⁸⁸⁰ S/2001/152.

⁸⁸¹ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁸² S/2001/805.

⁸⁸³ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁸⁴ S/2002/532. En la 4531ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2001, se sometió a votación el proyecto de resolución, que se aprobó como resolución 1409 (2002).

⁸⁸⁵ S/PV.4531, pág. 2.

⁸⁸⁶ S/2002/589.

⁸⁸⁷ *Ibid.*, pág. 2.

⁸⁸⁸ S/2002/659.

⁸⁸⁹ A/51/218.

Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y no se cumplieran los requisitos del Artículo 51⁸⁹⁰. En una carta posterior de fecha 15 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General⁸⁹¹, el representante del Iraq informó sobre los efectos de la acción militar dirigida por los Estados Unidos contra el Iraq y solicitó al Consejo que reconociera el derecho del Iraq a defenderse en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y a que reconsiderara la adopción de decisiones que impidían que el Iraq ejerciera su derecho de legítima defensa.

En su 4625ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, el Consejo examinó la cuestión del cumplimiento por el Iraq de las normas de derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El representante de la República Islámica del Irán observó que el concepto de “ataque preventivo” distorsionaba el “entendimiento convencional del derecho de legítima defensa tal como estaba consagrado con claridad en el derecho internacional consuetudinario y codificado en la Carta de las Naciones Unidas”⁸⁹². El representante de Cuba estuvo de acuerdo en que el sistema de seguridad colectiva debía basarse en la cooperación y no en doctrinas que “constituyeran una violación del espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y deformaran el derecho inmanente de legítima defensa dispuesto en el Artículo 51 de la Carta”⁸⁹³. Durante el debate, varios oradores hicieron referencia al discurso formulado por el Secretario General ante la Asamblea General el 12 de septiembre de 2002, en el que había manifestado que, si bien en el Artículo 51 de la Carta se preveía el derecho de los Estados a la legítima defensa, en caso de ser atacados, cuando se tratara de encarar amenazas mayores a la paz y la seguridad internacionales no había ningún sustituto para la legitimidad única que brindaban las Naciones Unidas⁸⁹⁴.

En la 4644ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2002, el representante de los Estados Unidos acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1441 (2002), afirmó que en la resolución no había “gatillos ocultos” ni ninguna “automatización” y observó que “de una u otra manera, el Iraq debía ser desarmado”.

⁸⁹⁰ S/2002/659, pág. 2.

⁸⁹¹ S/2002/939.

⁸⁹² S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2.

⁸⁹³ *Ibid.*, pág. 25.

⁸⁹⁴ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 11 (India); y pág. 13 (Viet Nam).

Además, añadió que si el Consejo de Seguridad no actuaba con decisión en caso de producirse nuevas violaciones por parte del Iraq, esa resolución “no impediría a ningún Estado Miembro actuar para defenderse contra la amenaza planteada por el Iraq ni hacer cumplir las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y proteger la paz y la seguridad internacionales”⁸⁹⁵.

En su 4709ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2003, el Consejo debatió la cuestión del desarme en relación con el Iraq. El representante de Cuba sostuvo que la doctrina del “ataque preventivo” preconizaba el derecho al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, y a la acción militar unilateral contra otros Estados, de manera anticipada y frente a amenazas indeterminadas e indefinidas. Asimismo, afirmó que eso constituía una flagrante violación del espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y pretendía convertir “en una patente de corso el derecho inmanente de legítima defensa”⁸⁹⁶. El representante de Gambia sostuvo que la posición adoptada por los Gobiernos africanos sobre la cuestión era clara y plenamente coherente con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. En el Artículo 51 se permitía el uso de la fuerza únicamente en caso de ataque armado e, incluso en ese caso, “hasta tanto que el Consejo de Seguridad hubiera tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales”⁸⁹⁷. Por su parte, el representante de Zimbabwe recordó al Consejo que un Estado Miembro podía adoptar medidas individuales o colectivas de legítima defensa incluso sin las Naciones Unidas, pero, como demostraba el caso del Iraq, la autoridad del Consejo de Seguridad había “contribuido a la política de los Estados Unidos al añadir la amenaza de las sanciones económicas, establecer un amplio marco político y autorizar la vigilancia *in situ* en territorio extranjero”⁸⁹⁸.

En su 4717ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2003, el Consejo siguió debatiendo la cuestión del cumplimiento por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, concretamente, su presunta posesión de armas de destrucción en masa. El representante de Cuba hizo hincapié en que, habida cuenta de la falta de pruebas tras las inspecciones realizadas por la Comisión de las Naciones Unidas de

⁸⁹⁵ S/PV.4644 y Corr.1, págs. 3 y 4.

⁸⁹⁶ S/PV.4709, págs. 11 y 12.

⁸⁹⁷ *Ibid.*, pág. 19.

⁸⁹⁸ S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 35.

Vigilancia, Verificación e Inspección y el Organismo Internacional de Energía Atómica, una guerra contra el Iraq sería “injusta y totalmente innecesaria”. Por tanto, concluyó que el Iraq no suponía ninguna amenaza creíble ni ningún riesgo para la seguridad nacional de los Estados Unidos y que la guerra contra el Iraq no era, en modo alguno, “un acto de legítima defensa”⁸⁹⁹. En la reanudación del debate, el representante del Sudán destacó que el enfoque convencional relativo al derecho internacional era que en la Carta se prohibía la guerra excepto en los casos de legítima defensa, en virtud del Artículo 51 y el Capítulo VII sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad⁹⁰⁰.

En una carta de fecha 16 de marzo de 2003 dirigida al Secretario General⁹⁰¹, el representante del Iraq declaró que, habida cuenta del recrudecimiento de las amenazas de agresión contra su país y la creciente acumulación de fuerzas militares estadounidenses y británicas en Kuwait, el Iraq adoptaría las medidas necesarias para ejercer su derecho a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de proteger la zona portuaria y la ciudad de Umm Qasr, así como las vidas y la propiedad de los ciudadanos iraquíes y los bienes públicos.

Tras la acción militar liderada por los Estados Unidos contra el Iraq, iniciada el 20 de marzo de 2003, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, en una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁰², presentó una resolución aprobada por la Liga en la que se condenaba la acción militar liderada por los Estados Unidos contra el Iraq, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

En su 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, el Consejo se reunió en respuesta a las cartas de fecha 24 de marzo de 2003 dirigidas al Presidente del Consejo por los representantes del Iraq y de Malasia⁹⁰³ y examinó, entre otras cosas, la cuestión del uso de la fuerza en relación con el derecho a la legítima defensa. El representante del Yemen destacó que el uso de la fuerza contra otros por razones distintas de la legítima defensa propia y sin un mandato del Consejo de

Seguridad constituía una violación flagrante de los principios del derecho internacional y de la Carta⁹⁰⁴. El representante de la República Islámica del Irán sostuvo que la guerra unilateral contra el Iraq no se atenía a ninguna de las normas de legalidad internacional, no se estaba llevando a cabo en defensa propia contra ningún ataque armado previo ni podía considerarse que el Iraq constituyera una amenaza inminente para la seguridad nacional de las “Potencias beligerantes”⁹⁰⁵. En la misma línea, el representante del Líbano advirtió de que invocar el derecho de legítima defensa no era un argumento válido, “pues el Artículo 51 de la Carta reconocía el derecho inmanente de la legítima defensa individual o colectiva solamente si ocurría un ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas”⁹⁰⁶, una condición que no se cumplía en ese caso. Por último, el representante del Iraq reiteró el compromiso de su país con los Convenios de Ginebra y las disposiciones del derecho internacional humanitario, que el Iraq respetaría salvo en caso de “legítima defensa de su pueblo, su dignidad, soberanía e independencia”⁹⁰⁷.

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

En su 4506ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2002, el Consejo examinó la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Durante el debate, el representante de Sudáfrica destacó que la decisión de Israel de “destruir la infraestructura palestina, humillar y degradar a los civiles palestinos y amenazar de muerte al legítimo, electo e internacionalmente reconocido dirigente del pueblo palestino” no podía justificarse como “actos contra el terrorismo, ni tan siquiera como actos de legítima defensa”⁹⁰⁸. El representante de la Arabia Saudita se mostró de acuerdo en que el “terrorismo de Estado” que cometía Israel “no se realizaba en legítima defensa o como medio de proteger a sus ciudadanos”, sino como medio de proteger su ocupación y consagrar la usurpación del territorio palestino⁹⁰⁹. Haciendo referencia a la situación humanitaria en los territorios ocupados, el representante de Singapur reconoció el

⁸⁹⁹ S/PV.4717, pág. 27.

⁹⁰⁰ S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3.

⁹⁰¹ S/2003/327.

⁹⁰² S/2003/365.

⁹⁰³ S/2003/362 y S/2003/363, respectivamente.

⁹⁰⁴ S/PV.4726, pág. 14.

⁹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 35.

⁹⁰⁶ *Ibid.*, pág. 37.

⁹⁰⁷ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 38.

⁹⁰⁸ S/PV.4506 y Corr.1, pág. 17.

⁹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 18.

derecho de Israel a “ejercer la legítima defensa” pero hizo hincapié en que, de conformidad con el derecho internacional, Israel debía permitir que los organismos humanitarios internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, prestaran asistencia médica en los territorios ocupados⁹¹⁰. El representante de Cuba afirmó que el “derecho a la autodefensa” no podía justificar la ocupación ilegal de los territorios o los exilios forzosos de los palestinos de su tierra natal⁹¹¹. El representante del Iraq advirtió que Israel y los Estados Unidos trataban de transformar el derecho de legítima defensa en un medio político para justificar los actos de agresión⁹¹². Igualmente, el representante del Sudán calificó de inadmisibles la justificación presentada por Israel al aducir que sus acciones tenían por objeto combatir el terrorismo o ejercer su legítima defensa⁹¹³. Ese punto de vista contó con el apoyo del representante de Qatar, quien insistió en que el “ataque israelí” no podía calificarse de legítima defensa⁹¹⁴. Por su parte, el representante del Canadá indicó que su Gobierno reconocía plenamente el “derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, así como su derecho a la legítima defensa contra los actos terroristas”. No obstante, consideró que las constantes incursiones israelíes en ciudades y pueblos palestinos alimentaban la escalada de la violencia⁹¹⁵. El representante de la República Árabe Siria insistió en que Israel quería engañar al mundo aduciendo que cometía actos de agresión “so pretexto de legítima defensa”⁹¹⁶. El representante de México mostró su acuerdo con esa opinión y declaró que su país rechazaba la invocación de Israel al derecho de legítima defensa para explicar sus incursiones militares en las ciudades palestinas y el acoso y secuestro virtual del Presidente de la Autoridad Nacional Palestina. Por el contrario, declaró que Israel no actuaba “con fundamento al derecho de legítima defensa reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁹¹⁷. El Secretario General advirtió de que las acciones israelíes llevadas a cabo desde la aprobación de la resolución 1402 (2002) no contribuían a estabilizar la situación en la región e hizo hincapié en

que Israel no podía usar el derecho a la legítima defensa como un “cheque en blanco”⁹¹⁸. Además, añadió que existía una necesidad apremiante de cumplir con todas las disposiciones del derecho internacional, en particular con aquellas que prohibían el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza, así como el trato humillante a la población civil⁹¹⁹.

En la 4510ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2002, algunos oradores mostraron su acuerdo con la posición del Secretario General de que el derecho a la legítima defensa de Israel no era un “cheque en blanco” y contravenía los principios del derecho internacional⁹²⁰. El representante de los Emiratos Árabes Unidos pidió a la comunidad internacional que distinguiera entre “el terrorismo que perseguía el Gobierno de Israel y el derecho legítimo de los palestinos a la legítima defensa y a resistir la ocupación” hasta que sus territorios hubieran sido liberados y se hubiera establecido un Estado palestino independiente⁹²¹.

En la 4515ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2002, el representante del Brasil hizo referencia a la observación del Secretario General de que el derecho a la legítima defensa no significaba un “cheque en blanco” para la agresión al destacar que Israel debía permitir la plena libertad de circulación a los organismos humanitarios en los territorios palestinos⁹²². Con respecto a la crisis humanitaria en los territorios ocupados, el representante de la India sostuvo que el derecho a la legítima defensa no podía usarse para justificar la crisis⁹²³. En respuesta, el representante de Israel declaró que “las acciones israelíes en Jenin y en los demás lugares se habían emprendido a su pesar y en defensa propia ante una campaña implacable de violencia y terrorismo que había sido instigada, apoyada y financiada por la Autoridad Palestina”. Además, añadió que dichas acciones se habían emprendido solamente después de que se le diera amplia oportunidad a la Autoridad

⁹¹⁰ S/PV.4506 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 31.

⁹¹¹ *Ibid.*, pág. 2.

⁹¹² *Ibid.*, pág. 10.

⁹¹³ *Ibid.*, pág. 17.

⁹¹⁴ *Ibid.*, pág. 21.

⁹¹⁵ *Ibid.*, pág. 25.

⁹¹⁶ *Ibid.*, pág. 28.

⁹¹⁷ *Ibid.*, pág. 39.

⁹¹⁸ S/PV.4506 (Resumption 2), pág. 5.

⁹¹⁹ Del mismo modo, en la 4525ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2002, el representante de Mauricio reconoció el derecho de Israel a proteger a su población de atentados terroristas, pero destacó que Israel debía tener en cuenta que la legítima defensa no constituía un “cheque en blanco” (S/PV.4525 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 30).

⁹²⁰ S/PV.4510, pág. 22 (Sudáfrica); y pág. 23 (Kuwait).

⁹²¹ S/PV.4510 (Resumption 1), pág. 23.

⁹²² S/PV.4515, pág. 23.

⁹²³ *Ibid.*, pág. 28.

Palestina de cumplir su compromiso y después de que Israel se hubiera contenido ante la ola de masacres cometidas por medio de atentados suicidas⁹²⁴.

En su 4588ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo se reunió para examinar la intensificación de las acciones militares llevadas a cabo por Israel en territorio palestino, en particular el ataque en la zona de Yarmuk, en el norte de la Franja de Gaza. El representante de la República Árabe Siria recordó al Consejo que no era la primera vez que Israel había cometido “una masacre contra el pueblo palestino” y señaló que Israel estaba ejecutando “una política sistemática de destrucción y un alarde de fuerza sin sentido” cuyos únicos objetivos eran impedir que el pueblo palestino ejerciera su derecho a la libre determinación. Además, añadió que las acciones israelíes cometidas contra el “pueblo palestino indefenso” no podían entenderse como medidas de legítima defensa pues las armas nucleares y las armas de destrucción en masa de Israel le permitirían defenderse en caso de que decidiera retirarse a las demarcaciones anteriores al 4 de junio de 1967⁹²⁵. Otros oradores se mostraron de acuerdo en que la comunidad internacional no debía considerar la agresión cometida recientemente por Israel como un acto de legítima defensa⁹²⁶. El Presidente del Consejo, hablando en su calidad de representante del Reino Unido, hizo hincapié en que, de conformidad con las normas del derecho internacional, las acciones realizadas por Israel en legítima defensa “debían ser proporcionadas” e Israel debía evitar que murieran civiles y que las propiedades e infraestructuras civiles sufrieran daños⁹²⁷.

En su 4722ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa sobre la situación en el Oriente Medio del Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General. En su declaración, el Coordinador Especial hizo hincapié en la obligación de Israel, en virtud del derecho internacional, de minimizar los daños causados a civiles inocentes, pero destacó que, como cualquier otro Estado, Israel tenía “derecho a la legítima defensa”, si bien ese derecho debía “ejercerse con

cautela y mediante el uso de medios razonables”⁹²⁸. Del mismo modo, en la 4741ª sesión, celebrada el 16 de abril de 2003, el Subsecretario General de Asuntos Políticos reconoció el derecho de Israel a la legítima defensa, pero advirtió que este debía ejercerse dentro de los límites establecidos en el derecho internacional⁹²⁹. En la 4846ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2003, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos reiteró que si bien se reconocía “el derecho de Israel a defenderse frente a los atentados terroristas”, el derecho a la legítima defensa no era ni incondicional ni ilimitado y debía ejercerse de forma proporcionada y de conformidad con las obligaciones que incumbían a Israel en virtud del derecho internacional⁹³⁰.

En su 4841ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2003, el Consejo examinó las acciones llevadas a cabo recientemente por Israel en la zona de Rafah. Durante el debate, el representante de Francia reconoció “el derecho inalienable de Israel a la seguridad, su derecho a la legítima defensa y su derecho luchar contra los atentados terroristas”, pero insistió en que la lucha contra el terrorismo no podía justificarlo todo y debía llevarse a cabo en el respeto del derecho⁹³¹. Se expresaron en la misma línea el representante de Italia, hablando en nombre de la Unión Europea y de otros

⁹²⁸ S/PV.4722, pág. 3. En la 4757ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2003, el Coordinador Especial para el Proceso de Paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General destacó “el derecho de Israel a la legítima defensa ante los repetidos ataques terroristas”. Sin embargo, sostuvo que las Naciones Unidas debían “reiterar el llamamiento a las autoridades israelíes para que desistieran de recurrir al uso excesivo de la fuerza en zonas densamente pobladas, protegieran la seguridad de los civiles y conservaran las propiedades de estos, de conformidad con las obligaciones contraídas por Israel en virtud del derecho internacional humanitario” (S/PV.4757, pág. 3).

⁹²⁹ S/PV.4741 y Corr.1, pág. 3. En la 4773ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2003, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos reafirmó el “derecho de Israel a la legítima defensa ante los repetidos ataques terroristas”, pero advirtió de que “incumbía a Israel aplicar su política de seguridad y legítima defensa de un modo tal que se redujera al mínimo el sufrimiento de los civiles palestinos” (S/PV.4773, pág. 4).

⁹³⁰ S/PV.4846, pág. 3.

⁹³¹ S/PV.4841, pág. 18.

⁹²⁴ S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 22.

⁹²⁵ S/PV.4588, pág. 14.

⁹²⁶ *Ibid.*, pág. 22 (Egipto); y pág. 28 (Iraq).

⁹²⁷ *Ibid.*, pág. 21.

países asociados⁹³², y el representante de Noruega⁹³³. En cambio, el representante de la Arabia Saudita sostuvo que la comunidad internacional veía como terroristas a todo aquel que ofrecía resistencia a la ocupación, mientras se permitía que “el opresor y ocupante injusto” que se había arrogado todos los derechos de otras personas siguiera “disfrutando del derecho a la legítima defensa para proseguir su política colonialista y consolidar su ocupación”⁹³⁴. En respuesta, el representante de Israel cuestionó si “la energía del Consejo de Seguridad debía emplearse en debatir acerca de medidas de seguridad adoptadas en ejercicio de la legítima defensa, o en hacer frente al terrorismo que había hecho necesarias tales medidas”⁹³⁵.

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939)

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)

En su 4836ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2003, el Consejo examinó sendas cartas de fecha 5 de octubre de 2003 de los representantes de la República Árabe Siria y el Líbano, respectivamente⁹³⁶. En las dos cartas, dichos representantes solicitaron al Consejo que convocara una sesión de emergencia a fin de examinar la acción militar llevada a cabo por Israel contra un emplazamiento ubicado dentro del territorio de la República Árabe Siria. Durante el debate, el representante de Israel insistió en que la respuesta de su país contra un centro de adiestramiento de terroristas en la República Árabe Siria, a raíz de los atentados suicidas, constituía “un acto manifiesto de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta”⁹³⁷. Sin embargo, varios oradores sostuvieron que las acciones de Israel no

constituían un ejercicio del derecho a la legítima defensa⁹³⁸. El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas reiteró su apoyo a la República Árabe Siria y a todas las medidas que esta adoptara en “legítima defensa ante tal agresión”⁹³⁹. Otros representantes expresaron puntos de vista similares en sus intervenciones⁹⁴⁰. El representante de Egipto hizo referencia a las similitudes entre la situación existente y la de 30 años antes, cuando Egipto y la República Árabe Siria habían emprendido acciones militares contra Israel con objeto de recuperar el territorio egipcio en el Sinaí, que por aquel entonces estaba ocupado por Israel. Asimismo, afirmó que las acciones de Egipto en aquel momento habían sido plenamente coherentes con el derecho a la legítima defensa y se habían llevado a cabo en suelo egipcio⁹⁴¹.

Armas pequeñas

En su 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2001, el Consejo examinó las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular en las situaciones de conflicto. El representante de la Federación de Rusia se mostró a favor de una política responsable en el suministro de armas al mercado mundial, al mismo tiempo que expresó su apoyo al derecho a adquirir armas legalmente sobre la base del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas relativo al derecho inmanente de los Estados a la legítima defensa”⁹⁴². El representante de Túnez se mostró de acuerdo en que cualquier acción que se diseñara para atender los problemas de las armas pequeñas y las armas ligeras debía tener en cuenta el “derecho inmanente de los Estados a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, y el derecho de los pueblos a la libre determinación”⁹⁴³. Varios oradores hicieron suya la necesidad de dar con una solución al problema de las armas pequeñas que respetara el derecho de los Estados y de los pueblos a la legítima defensa, con arreglo al Artículo 51 de la Carta⁹⁴⁴.

⁹³² Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa; Bulgaria, Rumania y Turquía; e Islandia y Liechtenstein.

⁹³³ *Ibid.*, pág. 44 (Italia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 46 (Noruega).

⁹³⁴ *Ibid.*, pág. 37.

⁹³⁵ *Ibid.*, pág. 52.

⁹³⁶ S/2003/939 y S/2003/943.

⁹³⁷ S/PV.4836 y Corr.1, pág. 7.

⁹³⁸ *Ibid.*, pág. 8 (Pakistán); pág. 18 (Marruecos); y pág. 18 (Jordania).

⁹³⁹ *Ibid.*, pág. 15.

⁹⁴⁰ *Ibid.*, pág. 24 (Jamahiriya Árabe Libia); y pág. 25 (Sudán).

⁹⁴¹ *Ibid.*, pág. 19.

⁹⁴² S/PV.4355, págs. 13 y 14.

⁹⁴³ *Ibid.*, pág. 17.

⁹⁴⁴ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 15 (Venezuela); pág. 16 (Sudán); y pág. 18 (Egipto).

En su 4623^a sesión, celebrada el 11 de octubre de 2002, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre las armas pequeñas⁹⁴⁵. Diversos oradores recordaron al Consejo la importancia de respetar el derecho a la legítima defensa en la búsqueda de una solución al problema de las armas pequeñas e hicieron hincapié en que los Estados debían tener el derecho a adquirir y producir armas pequeñas para la legítima defensa y la seguridad nacionales⁹⁴⁶.

En su 4720^a sesión, celebrada el 18 de marzo de 2003, el Consejo examinó la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras y las actividades mercenarias, habida cuenta de los efectos negativos que tenían en África Occidental. A ese respecto, el representante de la República Árabe Siria confirmó la necesidad de respetar el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en especial la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros y el derecho a la legítima defensa individual o colectiva, conforme a lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta⁹⁴⁷.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

En su 4413^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2001, el Consejo examinó las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas en el contexto de los atentados cometidos el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos. El representante de Francia sostuvo que la respuesta armada de los Estados Unidos contra Osama bin Laden, la red de Al-Qaida y el sistema talibán que los respaldaba se había emprendido “en ejercicio del derecho de los Estados Unidos a la legítima defensa” y, en consecuencia, Francia “se solidarizaba con dicha acción”⁹⁴⁸. El representante de Noruega se mostró de acuerdo en que la resolución 1368 (2001) había establecido de manera fehaciente que los ataques perpetrados el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos habían constituido una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que, por tanto, habían “provocado el recurso al derecho de legítima

defensa”. Además, añadió que la persecución de los terroristas y de quienes los apoyaban en el Afganistán se estaba realizando en ejercicio de ese derecho y que su Gobierno apoyaba plenamente las acciones de los Estados Unidos⁹⁴⁹.

En la 4512^a sesión, celebrada el 15 de abril de 2002, en relación con los actos terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001, el representante de México señaló que la lucha contra el terrorismo debía guiarse por los parámetros establecidos en la Carta y el derecho internacional, y el uso de la fuerza “debía regirse por una interpretación genuina del derecho a la legítima defensa y debía, en toda circunstancia, adecuarse a los parámetros de proporcionalidad”⁹⁵⁰. El representante de Israel reiteró lo dispuesto en las resoluciones 1373 (2001) y 1368 (2001), en las que se había reconocido que el terrorismo constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que los Estados tenían “un derecho inherente de legítima defensa individual y colectiva contra este”⁹⁵¹.

En su 4618^a sesión, celebrada el 4 de octubre de 2002, el Consejo prosiguió con su debate sobre las formas de combatir el terrorismo en el plano internacional. En ese contexto, el representante de Egipto advirtió de que no debía confundirse el terrorismo con “el derecho inmanente de legítima defensa contra la ocupación extranjera”⁹⁵².

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En su 4753^a reunión, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Consejo examinó la función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias. En su declaración, el representante de la India sostuvo que ningún Estado podía permitir la agresión contra su propio territorio. Además, añadió que ninguna disposición de la Carta podía “menoscabar el derecho inherente de cada Estado Miembro a adoptar todas las medidas necesarias para su legítima defensa” si se producía un ataque armado contra él⁹⁵³. En referencia al conflicto en Nagorno-Karabaj, y respondiendo al representante de Azerbaiyán que había afirmado que “un quinto” del territorio de su país permanecía “bajo

⁹⁴⁵ S/2002/1053.

⁹⁴⁶ S/PV.4623, pág. 14 (República Árabe Siria); S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 4 (Egipto); pág. 8 (Filipinas); pág. 14 (Israel); y pág. 39 (Pakistán).

⁹⁴⁷ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 16.

⁹⁴⁸ S/PV.4413, pág. 7.

⁹⁴⁹ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

⁹⁵⁰ S/PV.4512, pág. 15.

⁹⁵¹ S/PV.4512 (Resumption 1), pág. 13.

⁹⁵² S/PV.4618 (Resumption 1), pág. 19.

⁹⁵³ S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 7.

ocupación Armenia”⁹⁵⁴, el representante de Armenia sostuvo que el conflicto no derivaba de una agresión armada, como trataba de presentarlo Azerbaiyán, “sino del recurso obligado a la legítima defensa de la población de Karabaj”⁹⁵⁵.

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En su 4174^a sesión, celebrada el 20 de julio de 2000, el Consejo examinó el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados. A ese respecto, el representante del Pakistán declaró que “había que seguir debatiendo y elaborando el concepto de desarme preventivo porque dicho concepto contravenía el derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas”⁹⁵⁶.

Debate de recapitulación de la labor del Consejo de Seguridad en el mes en curso

En su 4445^a sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2001, el Consejo celebró una sesión de recapitulación de la labor del Consejo de Seguridad durante el año 2001. Haciendo referencia al caso en el Afganistán como ejemplo positivo, el representante de Singapur observó que, tras el 11 de septiembre de 2001, la “intervención decisiva de la coalición militar dirigida por los Estados Unidos, en ejercicio del derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la carta, había abierto el camino al surgimiento de un nuevo Afganistán”, en el que la situación humanitaria del pueblo afgano había mejorado⁹⁵⁷.

C. Invocación del derecho de legítima defensa en otros casos

Comunicación relativa a las relaciones entre Burundi y la República Democrática del Congo

En una carta de fecha 11 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁵⁸, el representante de Burundi informó de que la rebelión burundiana en la República Democrática del Congo, y

la amenaza que esta constituía para el tráfico comercial de Burundi en el lago Tanganika, había llevado a su país a desplegar un dispositivo militar en legítima defensa en la parte del territorio de la República Democrática del Congo que bordeaba el lago. Asimismo, observó que el objetivo del dispositivo militar burundiano “se limitaba estrictamente a la legítima defensa” y que Burundi nunca había tenido “ambiciones políticas, territoriales o económicas sobre la República Democrática del Congo”⁹⁵⁹.

Comunicación relativa a la situación en Côte d’Ivoire

En una carta de fecha 28 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁶⁰, el representante de Côte d’Ivoire informó al Consejo de los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Linas-Marcoussis. Asimismo, denunció la condena de la comunidad internacional al Gobierno de Côte d’Ivoire por ejercer “su derecho a la legítima defensa, según lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁹⁶¹, en respuesta a las exacciones y violaciones del Acuerdo.

Comunicaciones relativas a la situación entre Eritrea y Etiopía

En una carta de fecha 7 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁶², el representante de Etiopía presentó un informe sobre la situación en ese momento del conflicto entre Eritrea y Etiopía. El representante describió la “liberación” de Badme por las fuerzas etíopes en febrero de 1999 como un “ejercicio del derecho de Etiopía a la legítima defensa en virtud del derecho internacional consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁹⁶³.

En respuesta, el representante de Eritrea, en una carta de fecha 12 de mayo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁶⁴, pidió al Consejo que apoyara el derecho de Eritrea a la legítima defensa “ante la reanudación de la guerra de agresión” por parte de Etiopía.

⁹⁵⁴ *Ibid.*, pág. 9.

⁹⁵⁵ *Ibid.*, pág. 15.

⁹⁵⁶ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 5.

⁹⁵⁷ S/PV.4445, pág. 19.

⁹⁵⁸ S/2001/472.

⁹⁵⁹ *Ibid.*, pág. 6.

⁹⁶⁰ S/2003/510.

⁹⁶¹ *Ibid.*, pág. 2.

⁹⁶² S/2000/296.

⁹⁶³ *Ibid.*, pág. 2.

⁹⁶⁴ S/2000/420.

En una carta de fecha 2 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁶⁵, el representante de Etiopía afirmó que su Gobierno había ejercido su derecho a la legítima defensa y había comprobado que todos sus territorios habían sido liberados de las fuerzas invasoras.

En respuesta, el representante de Eritrea, en una carta de fecha 9 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁶⁶, sostuvo que la ofensiva llevada a cabo por Etiopía en el interior del territorio soberano de Eritrea constituía un acto de invasión flagrante. Asimismo, destacó que, si bien Eritrea tenía derecho a la legítima defensa, no podía iniciar actividades militares en una zona a la que se había replegado “voluntariamente desde el interior de su territorio soberano”⁹⁶⁷.

Comunicaciones relativas a las relaciones entre Georgia y la Federación de Rusia

En una carta de fecha 11 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General⁹⁶⁸, el representante de la Federación de Rusia advirtió a Georgia de que debía establecer una zona de seguridad en la región de la frontera entre Georgia y Rusia y respetar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001. En caso de que Georgia incumpliera la resolución y no pusiera fin a “las incursiones y ataques propios de bandidos en las regiones colindantes de la Federación de Rusia”, su país se reservaría el derecho a actuar de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas⁹⁶⁹.

En una carta de fecha 13 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General⁹⁷⁰, el representante de Georgia expresó la aflicción de su país ante la amenaza formulada por la Federación de Rusia de usar la fuerza contra Georgia. Asimismo, transmitió la disposición de su Gobierno a cooperar en la lucha contra el terrorismo a nivel mundial y calificó de inaceptable la interpretación que hacía la Federación de Rusia del Artículo 51 de la Carta⁹⁷¹ con objeto de justificar esas agresivas intenciones.

⁹⁶⁵ S/2000/523.

⁹⁶⁶ S/2000/554.

⁹⁶⁷ *Ibid.*, pág. 2.

⁹⁶⁸ S/2002/1012.

⁹⁶⁹ *Ibid.*, pág. 3.

⁹⁷⁰ S/2002/1035.

⁹⁷¹ *Ibid.*, pág. 2.

En cartas idénticas de fecha 15 de septiembre de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁷², el representante de Georgia reiteró lo “inapropiado” de la referencia al Artículo 51 de la Carta para explicar las acciones de la Federación de Rusia contra Georgia, habida cuenta de que Georgia no había atacado a la Federación de Rusia.

Comunicaciones relativas a las relaciones entre la India y el Pakistán

En una carta de fecha 23 de enero de 2000 dirigida al Secretario General⁹⁷³, el representante del Pakistán informó de que, el 22 de enero de 2000, las fuerzas indias habían cruzado la frontera y atacado un puesto pakistaní ubicado entre los dos canales del río Tawi. En respuesta, declaró que las fuerzas pakistaníes “habían luchado valientemente en legítima defensa y habían logrado resistir el ataque de la India”. Además, anunció que las fuerzas armadas del Pakistán “ejercerían su derecho de legítima defensa haciendo gala de sus ya conocidas disciplina y determinación”⁹⁷⁴.

En una carta de fecha 22 de mayo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁷⁵, el representante del Pakistán anunció la disposición de su Gobierno a unirse a la coalición internacional contra el terrorismo. Sin embargo, también añadió que el Pakistán estaba dispuesto a responder con firmeza, en el ejercicio de su derecho inmanente a la legítima defensa, a cualquier agresión realizada por la India contra el territorio del Pakistán o los territorios de Cachemira.

Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Irán y el Iraq

En una carta de fecha 15 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General⁹⁷⁶, el representante de la República Islámica del Irán informó de que grupos terroristas procedentes de territorio iraquí estaban operando a lo largo de la frontera con el Irán. Asimismo, señaló que su país se reservaba el derecho inmanente de legítima defensa y que respondería a dichas acciones hostiles si estas continuaban.

⁹⁷² S/2002/1033.

⁹⁷³ S/2000/48.

⁹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 2.

⁹⁷⁵ S/2002/571.

⁹⁷⁶ S/2000/128.

En una serie de cartas dirigidas al Secretario General⁹⁷⁷, el representante de la República Islámica del Irán informó de que miembros de la organización terrorista Mojahedin-e Khalq, apostados en territorio iraquí con la autorización del Gobierno del Iraq, habían cometido actos de sabotaje contra el Irán. Asimismo, destacó que Irán consideraba intolerable la continuación de dichas actividades hostiles y se reservaba su derecho de actuar en legítima defensa y eliminar todo tipo de amenaza.

En una carta de fecha 18 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁷⁸, el representante de la República Islámica del Irán informó al Consejo de que en respuesta a los actos de terrorismo cometidos por los miembros de la organización terrorista Mojahedin-e Khalq, basada en Iraq, las fuerzas armadas del Irán, de conformidad con el Artículo 51, habían llevado a cabo una “acción defensiva limitada y proporcionada” contra diversas bases de dicho grupo en el Iraq. Si el Gobierno del Iraq decidiera “adoptar las medidas pertinentes” para que el territorio iraquí dejara de utilizarse para lanzar ataques transfronterizos y operaciones terroristas contra la República Islámica del Irán, para el Gobierno del Irán dejaría de ser necesario adoptar ese tipo de medidas en virtud del Artículo 51⁹⁷⁹.

Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Iraq y la Arabia Saudita

En cartas idénticas de fecha 29 de mayo de 2001 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁸⁰, el representante de la Arabia Saudita informó de que, el 23 de mayo de 2001, una patrulla iraquí había cruzado la frontera internacional entre la Arabia Saudita y el Iraq. En respuesta, los miembros de la fuerza fronteriza saudí “no habían tenido más remedio que responder al fuego en legítima defensa y varios soldados saudíes habían resultado heridos en el intercambio entre ellos y los miembros de la patrulla iraquí”⁹⁸¹.

⁹⁷⁷ S/2000/216, S/2000/271, S/2000/912, S/2000/1036 y S/2001/271.

⁹⁷⁸ S/2001/381.

⁹⁷⁹ *Ibid.*, pág. 2.

⁹⁸⁰ S/2001/547.

⁹⁸¹ *Ibid.*, pág. 1.

Comunicaciones relativas a la situación en Liberia

En una carta de fecha 11 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General⁹⁸², el representante de Liberia señaló que el embargo de armas impuesto contra Liberia había perjudicado la capacidad del país a ejercer apropiadamente su derecho a la legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta y anunció que su Gobierno se reservaba el derecho de defenderse en ese sentido.

En una carta de fecha 4 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁸³, el representante de Liberia informó al Consejo de que se habían producido ataques armados dirigidos contra Liberia desde el territorio de la República de Guinea. Asimismo, reiteró el derecho de su Gobierno a actuar en legítima defensa ante las agresiones armadas.

En una carta posterior de fecha 6 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁸⁴, el representante de Liberia pidió al Consejo que “concediera un levantamiento limitado del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1343 (2001) a fin de permitir la importación de suministros militares esenciales, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, que se utilizarían con el único objetivo de la legítima defensa. También argumentó que Liberia tenía un derecho inmanente de legítima defensa y la “responsabilidad institucional de proteger su territorio soberano y la vida y bienes de sus ciudadanos”.

En una carta de fecha 31 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General⁹⁸⁵, el representante de Liberia reiteró que la nación liberiana había sido objeto de ataques de disidentes en el condado de Lofa, en el norte del país, desde abril de 1999. Además, declaró que el Gobierno de Liberia, actuando de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, emplearía “todos los medios disponibles para defender su soberanía, conservar su integridad territorial y proteger a su población”⁹⁸⁶.

En la 4405ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2001, el representante de Liberia pidió al Consejo que

⁹⁸² S/2001/474.

⁹⁸³ S/2001/562.

⁹⁸⁴ S/2001/851.

⁹⁸⁵ S/2001/1035.

⁹⁸⁶ *Ibid.*, pág. 4.

eliminará todas las restricciones impuestas contra Liberia a fin de que el país pudiera defender su territorio y su soberanía, “según el derecho inmanente de todo Miembro de esta Organización en virtud de su constitución y del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁹⁸⁷.

En una carta de fecha 20 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁸⁸, el representante de Liberia informó al Consejo de que su país había “tomado medidas para actuar en legítima defensa ante los persistentes ataques armados perpetrados contra su territorio”. Además, aseguró al Consejo que dichas medidas se habían adoptado sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad y que su Gobierno seguiría ajustándose a los requisitos establecidos en dicha resolución.

Comunicaciones relativas a las violaciones del Acuerdo de Lusaka

En una carta de fecha 8 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁸⁹, el representante de Zimbabwe rechazó las acusaciones rwandesas relativas a violaciones reiteradas del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka por parte de las fuerzas aliadas de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Asimismo, instó al Consejo de Seguridad a que “no se dejara engañar por el subterfugio de Rwanda. El denominado derecho de legítima defensa no era más que una excusa de Rwanda para iniciar una ofensiva”⁹⁹⁰.

⁹⁸⁷ S/PV.4405, pág. 28.

⁹⁸⁸ S/2002/310.

⁹⁸⁹ S/2000/1076.

⁹⁹⁰ *Ibid.*, pág. 2.

Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Sudán y Eritrea

En una carta de fecha 7 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁹¹, el representante del Sudán señaló a la atención del Consejo los ataques cometidos por Eritrea en ocho localidades sudanesas ubicadas a lo largo de la frontera entre el Sudán y Eritrea. Además, observó que la agresión Eritrea contra su país continuaba y que el Sudán reafirmaba “su derecho natural y jurídico a la legítima defensa de su territorio, sus ciudadanos y sus instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”⁹⁹², a fin de repeler las agresiones.

Comunicación relativa a las relaciones entre Uganda y Rwanda

En una carta de fecha 15 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹⁹³, el representante de Uganda informó de repetidas violaciones del alto el fuego en Kinsangani por parte del Ejército Patriótico de Rwanda, que habían obligado a la Fuerza de Defensa Popular de Uganda a “adoptar medidas en legítima defensa, entre ellas la protección del puente Tshopo y el establecimiento de una línea de defensa en la intersección de Sotexki”⁹⁹⁴.

⁹⁹¹ S/2002/1117.

⁹⁹² *Ibid.*, pág. 4.

⁹⁹³ S/2000/596.

⁹⁹⁴ *Ibid.*, pág. 4.

Capítulo XII

Examen de las disposiciones de otros Artículos de la Carta

Índice

Nota introductoria	1105
Parte I. Examen de los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Artículos 1 y 2 de la Carta)	1106
A. Párrafo 2 del Artículo 1	1106
B. Párrafo 4 del Artículo 2	1111
C. Párrafo 5 del Artículo 2	1123
D. Párrafo 6 del Artículo 2	1126
E. Párrafo 7 del Artículo 2	1126
Parte II. Examen de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad (Artículos 24 y 25 de la Carta)	1129
A. Artículo 24	1129
B. Artículo 25	1140
Parte III. Examen de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta	1143
Nota	1143
A. Examen general de las disposiciones del Capítulo VIII	1145
B. Llamamientos del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas en el marco de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias	1153
C. Llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad para hacer participar a los acuerdos regionales en la aplicación de las medidas previstas en el Capítulo VII	1161
D. Consideración o autorización por el Consejo de Seguridad de acciones coercitivas por parte de acuerdos regionales	1163
E. Consultas, exposiciones informativas y presentación de informes por los acuerdos regionales	1165
Parte IV. Examen de las disposiciones varias de la Carta	1166
Nota	1166

Nota introductoria

El capítulo XII abarca el examen por el Consejo de Seguridad de los Artículos de la Carta no tratados en los capítulos precedentes y consta de cuatro partes. La parte I se refiere a cuestiones relacionadas con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a saber, el párrafo 2 del Artículo 1 y los párrafos 4, 5, 6 y 7 del Artículo 2. En la parte II se examinan los Artículos 24 y 25 con respecto a las funciones y poderes del Consejo de Seguridad. La parte III se refiere a la práctica del Consejo de Seguridad relacionada con las disposiciones de los Artículos 52 a 54 del Capítulo VIII de la Carta relativo a los acuerdos regionales. En la parte IV se examinan diversas disposiciones de la Carta, incluido el material relacionado con el Artículo 103.

Parte I

Examen de los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Artículos 1 y 2 de la Carta)

A. Párrafo 2 del Artículo 1

Párrafo 2 del Artículo 1

[Los Propósitos de las Naciones Unidas son:]

Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

Nota

En el período que se examina hubo una referencia explícita al párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta en una resolución sobre la situación relativa al Sáhara Occidental: en su resolución 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, el Consejo reafirmó las disposiciones que figuraban en el párrafo 2 del Artículo 1¹. También hubo referencias implícitas al principio consagrado en el párrafo 2 del Artículo 1 en una serie de resoluciones y declaraciones de la Presidencia².

El párrafo 2 del Artículo 1 se invocó explícitamente en dos ocasiones en las deliberaciones del Consejo, sin que diera lugar a un debate

constitucional. En la primera ocasión, en la 4841^a sesión, celebrada el 14 de octubre de 2003, relativa a la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, el Observador Permanente de Palestina invocó el Artículo en relación con la construcción de un “muro de separación” por parte de Israel³.

En el segundo caso, en la 4625^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, el representante del Iraq dijo que las sanciones de las Naciones Unidas contra su país constituían una violación del párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, que se refería al respeto del principio de la igualdad entre las Naciones —la igualdad de sus derechos y su derecho a la libre determinación— ya que no se debían aplicar sanciones que generaran desacuerdos internacionales que fueran incompatibles con los derechos jurídicos de un Estado ni que perjudicaran el derecho de los pueblos a la libre determinación⁴.

El principio de la libre determinación fue invocado con frecuencia sin que diera lugar a un debate constitucional en el examen de los temas del programa titulados “La situación en Timor Oriental”⁵, “La situación relativa al Sáhara Occidental”⁶, “La situación en el Oriente Medio”⁷ y “Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)”⁸. Si bien hubo también otras referencias al principio de la libre determinación, a menudo eran incidentales y demasiado numerosas para incluirlas aquí. El Consejo también pidió, acogió con beneplácito o expresó de algún otro modo su apoyo a la celebración de elecciones en varios casos, incluidos los relativos a Bosnia y Herzegovina⁹, la República Centroafricana¹⁰, Côte d’Ivoire¹¹, Timor

¹ Resolución 1359 (2001), tercer párrafo del preámbulo.

² En relación con la situación en el Sáhara Occidental, véanse las resoluciones 1292 (2000), quinto párrafo del preámbulo; 1301 (2000), quinto párrafo del preámbulo; 1309 (2000), cuarto párrafo del preámbulo; 1324 (2000), cuarto párrafo del preámbulo; y 1342 (2001), cuarto párrafo del preámbulo; 1349 (2001), cuarto párrafo del preámbulo; 1359 (2001), los párrafos del preámbulo sexto y octavo; 1429 (2002), sexto párrafo del preámbulo y párr. 1; y 1495 (2003), párr. 1. En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véase la resolución 1483 (2003), quinto párrafo del preámbulo. En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véase la resolución 1291 (2000), párrafos segundo y tercero del preámbulo. En relación con la situación en Timor Oriental, véanse las resoluciones 1366 (2001), cuarto párrafo del preámbulo; 1392 (2002) los párrafos segundo y quinto del preámbulo; y 1410 (2002), párrafos segundo, tercero y sexto del preámbulo; S/PRST/2002/13, primer párrafo; y S/PRST/2001/32, párrafos tercero, quinto y sexto.

³ S/PV.4841, pág. 5 (Palestina).

⁴ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 8.

⁵ Véase, por ejemplo, S/PV.4537, págs. 3, 8, 10, 17, 18, 22, 26, 31 y 33.

⁶ Véase, por ejemplo, S/PV.4149, págs. 2, 3 y 5.

⁷ Véase, por ejemplo, S/PV.4231, págs. 4, 6, 14 y 25 o S/PV.4478 págs. 9, 25, 26, 29 y 35.

⁸ Véase, por ejemplo, S/PV.4403, págs. 9 y 24.

⁹ Véase, por ejemplo, S/PRST/2001/11.

¹⁰ Véase, por ejemplo, S/PRST/2000/5.

¹¹ Véase, por ejemplo, S/PRST/2003/20.

Oriental¹², Guinea-Bissau¹³, Haití¹⁴, Liberia¹⁵, Sierra Leona¹⁶, Somalia¹⁷, Tayikistán¹⁸ y Kosovo (República Federativa de Yugoslavia)¹⁹.

Los casos que figuran a continuación reflejan los casos en que el Consejo se ocupó de cuestiones relacionadas con el principio consagrado en el párrafo 2) del Artículo 1, en relación con la situación en Timor Oriental (caso 1); resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) (caso 2); y la situación entre el Iraq y Kuwait (caso 3).

Caso 1

La situación en Timor Oriental

El 20 de mayo de 2002, el Consejo de Seguridad convocó la 4537^a sesión, con ocasión de la independencia de Timor Oriental. En esa sesión, varios oradores felicitaron al pueblo de Timor Oriental por los esfuerzos desplegados para alcanzar la independencia por medios democráticos, incluso mediante el ejercicio de su derecho a la libre determinación²⁰. La Vicesecretaria General señaló la valiente contribución que hicieron en 1999 Indonesia y Portugal al suscribir el Acuerdo de 5 de mayo²¹, por el que se permitía al pueblo de Timor Oriental expresar su voluntad a favor

de la libre determinación²². El representante de Portugal felicitó a Timor Oriental por haber ejercido la libre determinación y afirmado su independencia²³. El representante de Indonesia conmemoró el acontecimiento histórico del nacimiento de Timor Oriental como una nación plena, soberana e independiente²⁴. Varios oradores señalaron la función que cumplía el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales e indicaron que la Asamblea General, mediante la aprobación de la resolución 56/282, había eliminado a Timor Oriental de la lista de los territorios no autónomos²⁵.

En la misma sesión, en una declaración de la Presidencia, el Consejo celebró el logro de la independencia de Timor Oriental, que señalaba la culminación de un proceso de libre determinación y transición iniciado en mayo de 1999, y esperaba que llegara pronto el día en que Timor Oriental ingresara como miembro de las Naciones Unidas. El Consejo afirmó su compromiso de apoyar la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad nacional de Timor Oriental dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas²⁶.

Tras examinar la solicitud de Timor Oriental de ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas²⁷ en la 4542^a sesión, celebrada el 23 de mayo de 2002, el Consejo aprobó la resolución 1414 (2002), en la que recomendó a la Asamblea General que Timor Oriental fuera admitido como Miembro de las Naciones Unidas²⁸.

Caso 2

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Como parte del proceso político encaminado a determinar el estatuto futuro de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), de conformidad con la

¹² Véase, por ejemplo, la resolución 1338 (2001), quinto párrafo del preámbulo; S/PRST/2000/26; y S/PRST/2000/39.

¹³ Véase, por ejemplo, S/PRST/2000/11 y S/PRST/2000/37.

¹⁴ Véase, por ejemplo, S/PRST/2000/8.

¹⁵ Véanse las resoluciones 1408 (2002), séptimo párrafo del preámbulo y 1509 (2003), párr. 3 f).

¹⁶ Véanse las resoluciones 1346 (2001), cuarto párrafo del preámbulo; 1370 (2001), quinto párrafo del preámbulo; 1389 (2002), quinto párrafo del preámbulo; 1400 (2002), octavo párrafo del preámbulo; y 1436 (2002), tercer párrafo del preámbulo.

¹⁷ Véase, por ejemplo, S/PRST/2001/1.

¹⁸ Véase, por ejemplo, S/PRST/2000/17.

¹⁹ Véanse, por ejemplo, S/PRST/2001/8 y S/PRST/2001/34.

²⁰ S/PV.4537, pág. 10 (Costa Rica, en nombre del Grupo de Río); pág. 13 (Filipinas); pág. 15 (Brasil); pág. 18 (Venezuela); pág. 20 (Jamaica, en nombre de la Comunidad del Caribe); pág. 24 (República Árabe Siria); pág. 25 (Federación de Rusia); pág. 27 (Guinea); pág. 32 (México); y pág. 33 (Colombia).

²¹ Acuerdo entre la República de Indonesia y la República Portuguesa sobre la cuestión de Timor Oriental (S/1999/513, anexo I).

²² S/PV.4537, págs. 2 y 3.

²³ *Ibid.*, pág. 9.

²⁴ *Ibid.*, pág. 20.

²⁵ *Ibid.*, pág. 7 (España); pág. 14 (Cuba); pág. 18 (Venezuela); y pág. 29 (Bulgaria).

²⁶ S/PRST/2002/13, párrs. 1 y 9.

²⁷ S/2002/558.

²⁸ Para más detalles, véase el capítulo VII.

resolución 1244 (1999)²⁹, el Secretario General, en su informe de 22 de abril de 2002, señaló la necesidad de contar con una hoja de ruta para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), cuyas funciones incluían la facilitación de un proceso de ese tipo, y para las instituciones provisionales de gobierno autónomo en Kosovo. Informó al Consejo de que había pedido a su Representante Especial que estableciera puntos de referencia que sirvieran para medir los avances en las esferas críticas del estado de derecho, el funcionamiento de las instituciones democráticas, la economía, la libertad de circulación, el regreso de los desplazados internos y los refugiados y contribuciones a la estabilidad regional³⁰. En su informe de 9 de octubre de 2002, el Secretario General informó al Consejo de que el proceso basado en puntos de referencia se estaba difundiendo ampliamente en Kosovo bajo el lema “Normas primero, estatuto después”³¹.

En una declaración de la Presidencia de fecha 6 de febrero de 2003, el Consejo reiteró su pleno apoyo a la política de “las normas primero, el estatuto después”, en virtud de la cual se habían fijado objetivos en ocho esferas fundamentales: funcionamiento de las instituciones democráticas, el estado de derecho, libertad de circulación, regreso de los refugiados y los desplazados internos, economía, derechos de propiedad, diálogo con Belgrado y Cuerpo de Protección de Kosovo. El Consejo acogió con beneplácito la presentación de un plan detallado para cumplir esos objetivos, que sería la base de referencia apropiada para medir los avances que se lograran, y dijo que el cumplimiento de esos objetivos era fundamental para iniciar un proceso político encaminado a determinar el futuro de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999)³².

En la 4742ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2003, la mayoría de los oradores reiteraron su apoyo a la política de “las normas primero, el estatuto después” con respecto a la situación en Kosovo, reflejada en la resolución 1244 (1999)³³. El representante del Reino

Unido condenó las declaraciones unilaterales sobre el estatuto definitivo de Kosovo por cualquiera de las partes y se mostró de acuerdo en que aún quedaba mucho trabajo por hacer para cumplir con los puntos de referencia. También subrayó la necesidad de que la gestión democrática se afianzara en Kosovo antes de que pudiera llegarse a un acuerdo sobre su estatuto³⁴. El representante de China expresó su preocupación por el hecho de que, según el informe del Secretario General³⁵, de vez en cuando se producían comentarios sobre el estatuto de Kosovo. Reiteró que consideraba que la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad seguía siendo la base de la política de la comunidad internacional con respecto a la cuestión de Kosovo³⁶. El representante del Pakistán, a la vez que apoyaba la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), señaló que consideraba excepcional el planteamiento “normas primero, estatuto después” y que únicamente servía para el caso de Kosovo, y expresó la opinión de que la solución de la cuestión del estatuto debía ser la principal preocupación del Consejo de Seguridad en “todos los casos, salvo en los verdaderamente excepcionales”³⁷. El representante de Albania reiteró la posición de que los procesos emprendidos en Kosovo estaban allanando el terreno para el estatuto definitivo de Kosovo que debía reflejar y respetar definitivamente el derecho y la voluntad de todas las personas que allí vivían a decidir su futuro³⁸.

En una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2003, el Consejo expresó su apoyo a un futuro examen completo de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas. El Consejo destacó que los progresos ulteriores hacia un proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999), dependerían del resultado positivo de ese examen completo³⁹.

(Angola); y pág. 22 (Grecia, en nombre de la Unión Europea).

³⁴ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

³⁵ S/2003/421, párr. 44.

³⁶ S/PV.4742, pág. 12.

³⁷ *Ibid.* pág. 7. Esta posición fue reiterada en las sesiones subsiguientes (véanse S/PV.4770, pág. 12; S/PV.4853, pág. 8; y S/PV.4886, pág. 12).

³⁸ *Ibid.*, pág. 24.

³⁹ S/PRST/2003/26, párr. 5.

²⁹ Resolución 1244 (1999), párr. 11 e).

³⁰ S/2002/436, párr. 54.

³¹ S/2002/1126, párr. 2.

³² S/PRST/2003/1.

³³ S/PV.4742, pág. 5 (Chile); pág. 7 (Alemania); págs. 9 y 10 (Bulgaria); pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 12 (Francia); págs. 15 y 16 (Estados Unidos); pág. 17

Caso 3

La situación entre el Iraq y Kuwait

En la 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, que se convocó tras el inicio de la acción militar contra el Iraq, el Secretario General lamentó que los intensos esfuerzos por lograr una solución pacífica por conducto del Consejo de Seguridad no hubieran tenido éxito y que la imposibilidad del Consejo para acordar previamente un rumbo colectivo le impusiera una carga aún mayor. En ese contexto, hizo hincapié en dos principios rectores que el Consejo debía considerar como base de todos sus esfuerzos y decisiones futuros sobre el Iraq: el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Iraq y el respeto del derecho del pueblo iraquí de decidir su propio destino político y controlar sus propios recursos naturales⁴⁰. Durante el debate, varios oradores reiteraron la importancia que revestían los dos principios en la búsqueda de una solución a la situación en el Iraq⁴¹.

En la resolución 1472 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo, entre otras cosas, reafirmó el respeto por el derecho del pueblo iraquí “a decidir su propio futuro político y a controlar sus recursos naturales”⁴².

En la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, el Consejo destacó el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su propio futuro político y a controlar sus propios recursos naturales, manifestó su determinación de que llegara pronto el día en que los iraquíes se gobernarán a sí mismos, y alentó al pueblo iraquí a formar un gobierno representativo basado en el estado de derecho que ofreciera igualdad de derechos y justicia para todos los iraquíes sin distinción de raza, religión o género⁴³. En la misma resolución, el Consejo también tomó conocimiento de la carta de 8 de mayo de 2003 dirigida a su Presidente por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos y del Reino Unido⁴⁴ y reconoció la autoridad, la responsabilidad y las obligaciones específicas que, en

virtud del derecho internacional aplicable, correspondían a esos Estados en su calidad de potencias ocupantes bajo un mando unificado (la “Autoridad”). El Consejo instó a la Autoridad a que, de conformidad con la Carta y otras normas pertinentes del derecho internacional, promoviera el bienestar del pueblo iraquí mediante la administración efectiva del territorio, en particular tratando de restablecer condiciones de seguridad y estabilidad y de crear condiciones en que el pueblo iraquí pudiera decidir libremente su propio futuro político⁴⁵.

En la 4808ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1500 (2003), en la cual acogió con beneplácito el establecimiento el 13 de julio de 2003 del Consejo de Gobierno del Iraq, ampliamente representativo, por ser un importante paso para que el pueblo del Iraq formara un gobierno internacionalmente reconocido y representativo que ejerciera la soberanía del Iraq⁴⁶. Después de la votación, varios oradores saludaron el establecimiento del Consejo de Gobierno como un primer paso hacia un Iraq soberano, estable y democrático⁴⁷. El representante de los Estados Unidos sostuvo que en su expresión de apoyo al Consejo de Gobierno del Iraq, la resolución aceleraba la llegada del día en que el pueblo del Iraq estuviera plenamente al mando de sus propios asuntos⁴⁸. El representante del Pakistán hubiera deseado que en la resolución se reafirmaran otros principios, incluido el derecho del pueblo iraquí a elegir su propio destino político y forma de gobierno y a ejercer su derecho a la libre determinación⁴⁹. El representante de México sostuvo que, si bien su delegación se sumaba al consenso del Consejo para dar la bienvenida a la creación del Consejo de Gobierno provisional, como un primer paso lógico para el establecimiento de un gobierno genuinamente representativo, que ejerciera la soberanía del pueblo iraquí, esta bienvenida no constituía un reconocimiento de carácter jurídico ni debía ser entendida como un endoso, porque el Consejo de Gobierno estaba aún bajo la autoridad de las Potencias ocupantes⁵⁰. El representante de la República Árabe Siria, que se había

⁴⁰ S/PV.4726, págs. 3 y 4.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 17 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 25 (India); pág. 26 (Polonia); y pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 29 (Federación de Rusia); pág. 30 (Francia); pág. 31 (España); pág. 32 (Chile); pág. 33 (Bulgaria); y pág. 34 (Alemania).

⁴² Resolución 1472 (2003), séptimo párrafo del preámbulo.

⁴³ Resolución 1483 (2003), párrafos cuarto y quinto del preámbulo.

⁴⁴ S/2003/538.

⁴⁵ Resolución 1483 (2003), décimo tercer párrafo del preámbulo y párr. 4.

⁴⁶ Resolución 1500 (2003), párr. 1.

⁴⁷ S/PV.4808, pág. 4 (España); pág. 5 (Alemania); págs. 6 (Federación de Rusia); y pág. 6 (China).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 2.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 4.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 5.

abstenido en la votación, destacó que la formación del Consejo de Gobierno provisional del Iraq era un punto de partida que solo cobraría credibilidad con el hecho de que se allanara el camino para la formación de un gobierno nacional que representara a todo el espectro de la sociedad iraquí y fuera capaz de satisfacer las aspiraciones del pueblo iraquí. De ahí que fuera solamente el pueblo iraquí el que podía dar legitimidad al Consejo de Gobierno. El orador expresó la esperanza de que el Consejo procurara, entre otras cosas, establecer un gobierno nacional elegido que gozara del apoyo del pueblo iraquí y fuera reconocido por la comunidad internacional⁵¹.

En su 4844ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1511 (2003), en la que reafirmó el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su propio futuro político y controlar sus propios recursos naturales, y reiteró su determinación de que el día en que los iraquíes tuvieran un gobierno propio llegara rápidamente. En la misma resolución, el Consejo subrayó también que la Autoridad Provisional de la Coalición se hacía cargo con carácter temporal de las funciones, atribuciones y obligaciones específicas en virtud del derecho internacional aplicable reconocidas y establecidas en la resolución 1483 (2003), que cesarían cuando un gobierno representativo y reconocido internacionalmente, establecido por el pueblo del Iraq, prestara juramento y asumiera las funciones de la Autoridad⁵².

Después de la votación, el representante de la Federación de Rusia dijo que era fundamental aunar los esfuerzos internacionales en la búsqueda de una solución política estable y duradera a largo plazo que permitiera al pueblo iraquí tomar en sus propias manos la dirección del país mediante un gobierno legítimamente elegido. En cuanto a la resolución 1511 (2003), señaló que las funciones de la fuerza multinacional estaban subordinadas a las tareas para promover el restablecimiento de la soberanía del Iraq⁵³, y que cuando sucediera eso, concluiría el mandato de la fuerza multinacional. Si el Gobierno del

Iraq legítimamente elegido solicitara alguna clase de asistencia para mantener la seguridad, entonces el Consejo analizaría tal solicitud⁵⁴. El representante de Alemania dijo que su delegación habría deseado unas directrices más claras en cuanto a los plazos para el traspaso de la soberanía a los iraquíes, ya que solo así podía establecerse claramente que el status político actual del Iraq era provisional. El representante de Francia también dijo que habría sido deseable contar con un texto claro que estableciera plazos más cortos y estrictos para el traspaso de las responsabilidades y para la transición política. En particular, su país seguía convencido de que el hecho de que los iraquíes asumieran el dominio soberano de su destino era un punto de partida necesario para la reconstrucción y la estabilización del Iraq, para marginar a quienes habían optado por la violencia en el Iraq, y para movilizar a la comunidad internacional en favor del Iraq⁵⁵. El representante del Pakistán observó que la resolución habría sido bastante más clara y creíble si hubiera estipulado claramente los principios que debían guiar la transición política en el Iraq: el respeto de la independencia política, la unidad y la integridad territorial del país; el derecho del pueblo iraquí a elegir su destino político y su forma de gobierno; la soberanía sobre sus recursos naturales y el control de los mismos con carácter permanente; y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos⁵⁶.

En la misma sesión, el representante del Reino Unido señaló que, si bien la resolución 1511 (2003) era clara acerca de entregar el control del Iraq a su pueblo lo antes posible, no establecía plazos artificiales para ese traspaso. En cambio, se establecía que el pueblo iraquí tomara el timón mediante la administración provisional iraquí y se reafirmaba el carácter provisional de los poderes de la Coalición⁵⁷. El representante de los Estados Unidos sostuvo que la resolución 1511 (2003) confirmaba el liderazgo iraquí en el establecimiento de un horizonte político para el traspaso de poder y dejaba en claro que la dirección provisional iraquí reflejaba la soberanía iraquí durante la transición. Destacó que la Coalición no vacilaría en su objetivo declarado de traspasar las responsabilidades y atribuciones de gobierno al pueblo iraquí tan pronto como fuera viable⁵⁸.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 7.

⁵² Resolución 1511 (2003), segundo párrafo del preámbulo y párr. 1.

⁵³ En virtud del párrafo 13 de la resolución 1511 (2003), el Consejo autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado a que tomara todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq.

⁵⁴ S/PV.4844, pág. 3.

⁵⁵ *Ibid.*, pág. 4.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 7.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 5.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 10.

B. Párrafo 4 del Artículo 2

Párrafo 4 del Artículo 2

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

Nota

A continuación se expone la práctica del Consejo de Seguridad con respecto a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2, según puede apreciarse en sus decisiones y deliberaciones. Además, durante el período del que se informa, se recibieron unas cuantas comunicaciones que incluyeron referencias explícitas al párrafo 4 del Artículo 2⁵⁹.

Decisiones del Consejo de Seguridad relacionadas con el párrafo 4 del Artículo 2

Durante el período del que se informa, el Consejo de Seguridad no adoptó decisiones que incluyeran una referencia explícita al párrafo 4 del Artículo 2. Sin embargo, una serie de decisiones adoptadas por el Consejo contenían referencias que podrían considerarse que guardan relación con el principio consagrado en el párrafo 4 del Artículo 2. Para hacer frente a una serie de situaciones, el Consejo exhortó a las partes a abstenerse de toda acción que entrañara actos de violencia y a actuar con moderación⁶⁰, instó a las partes a que pusieran fin a

⁵⁹ Véanse, por ejemplo, la carta de fecha 5 de octubre de 2000 dirigida al Presidente por el representante de Yugoslavia (S/2000/961); las cartas de fechas 14 de febrero de 2001, 12 de abril de 2001 y 29 de mayo de 2001 dirigidas al Secretario General por el representante de Chipre (S/2001/136, S/2001/395 y S/2001/541); las cartas de fechas 11 de junio de 2002, 20 de diciembre de 2002 y 9 de marzo de 2003 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq (S/2002/659, S/2002/1400 y S/2003/296); las cartas idénticas de fecha 11 de junio de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente (S/2002/657) por el Representante Permanente de Malí; y la carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes (S/2003/365).

⁶⁰ En relación con la situación en Georgia, véase S/PRST/2000/32. En relación con las resoluciones del

las hostilidades⁶¹, deploró y condenó las violaciones de los acuerdos de cesación del fuego, y exigió el respeto de los acuerdos de cesación del fuego⁶². Además, el Consejo, en sus decisiones, reafirmó el principio de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza

Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999), véanse S/PRST/2000/35 y S/PRST/2001/8. En relación con la situación en Burundi, véanse la resolución 1375 (2001), párr. 2, y S/PRST/2003/30. En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véanse las resoluciones 1399 (2002), párr. 9, y 1493 (2003), párr. 8. En relación con la situación en el Oriente Medio, véanse las resoluciones 1337 (2001), párr. 8; 1365 (2001), párr. 9; 1391 (2002), párr. 9; 1428 (2002), párr. 9; 1461 (2003), párr. 8; y 1496 (2003), párr. 7; y S/PRST/2000/3. En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, véase la resolución 1430 (2002), párr. 6. En relación con la situación en Somalia, véanse S/PRST/2001/30 y S/PRST/2003/2. En relación con la situación en Liberia, véase la resolución 1478 (2003), párr. 9.

⁶¹ En relación con la situación en Burundi, véanse las resoluciones 1286 (2000), párr. 3; y 1375 (2001), párr. 3; S/PRST/2000/29; S/PRST/2001/17; S/PRST/2001/26; S/PRST/2001/33; S/PRST/2001/35; y S/PRST/2002/40. En relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999), véase S/PRST/2000/40. En relación con la carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas, véase S/PRST/2001/7. En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véanse las resoluciones 1468 (2003), párr. 8; y 1484 (2003), párr. 5; S/PRST/2002/27; y S/PRST/2003/6. En relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, véanse las resoluciones 1322 (2000), párr. 4; 1397 (2002), párr. 1; 1402 (2002), párr. 2; y 1435 (2002), párr. 1.

⁶² En relación con la situación en Georgia, véanse las resoluciones 1339 (2001), párr. 10; 1364 (2001), párr. 15; 1393 (2002), párr. 8; 1427 (2002), párr. 8; 1462 (2003), párr. 10; y 1494 (2003), párr. 19. En relación con la situación en la ex República Yugoslava de Macedonia, véase S/PRST/2001/20. En relación con la situación en Burundi, véase S/PRST/2003/4. En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véanse las resoluciones 1304 (2000), párr. 3; 1332 (2000), quinto párrafo del preámbulo; y 1493 (2003), párr. 14; y S/PRST/2001/15. En relación con la situación en Liberia, véanse las resoluciones 1497 (2003), párr. 12; y 1509 (2003), párr. 4; y S/PRST/2003/14.

en las relaciones internacionales, reiteró su posición contra la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros y condenó los actos hostiles a través de la frontera de un Estado Miembro, según se indica a continuación.

Afirmación del principio de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza

En varias decisiones, el Consejo reafirmó el principio de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, consagrado en el párrafo 4 del Artículo 2.

Con ocasión de la sesión del Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada el 7 de septiembre de 2000, durante la Cumbre del Milenio⁶³, en virtud de la resolución 1318 (2000), el Consejo aprobó la declaración dirigida a garantizar la eficacia de la función del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África, en la que reafirmó la importancia de la adhesión a los principios de no uso o amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales de cualquier forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas, y de arreglo pacífico de las controversias internacionales⁶⁴.

Con respecto a la situación relativa a la República Democrática del Congo, el Consejo reafirmó, en una serie de resoluciones⁶⁵, la obligación de “abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma que resultara incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”.

En relación con la situación en el Oriente Medio, en una declaración de la Presidencia⁶⁶, el Consejo reafirmó su compromiso con la plena soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la

unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y, en este contexto, afirmó que todos los Estados debían abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de toda otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Reiteración del principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados

En algunos casos, el Consejo reiteró su posición contra la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados. Por ejemplo, en relación con la situación en el Afganistán, en una declaración de la Presidencia de 7 de abril de 2000⁶⁷, el Consejo reiteró que debía cesar de inmediato toda injerencia externa en los asuntos internos del Afganistán, con inclusión de la participación de personal militar y combatientes extranjeros y del suministro de armas y otros materiales utilizados en el conflicto. También instó a todos los Estados a que adoptaran medidas enérgicas para prohibir que su personal militar planificara operaciones de combate en el Afganistán y participara en ellas, y a que retiraran de inmediato a su personal y se cercioraran de que se pusiera término al suministro de municiones u otros materiales bélicos. El Consejo expresó también su profunda inquietud ante el hecho de que miles de extranjeros siguieran participando en los enfrentamientos en el Afganistán en el bando de las fuerzas talibanes. En una declaración de la Presidencia de 17 de junio de 2003⁶⁸, el Consejo expresó su convicción de que las relaciones bilaterales y regionales constructivas y de apoyo mutuo entre el Afganistán y todos los Estados, y en particular sus vecinos, basadas en los principios del respeto mutuo y de la no injerencia en los asuntos ajenos, eran importantes para lograr la estabilidad en el Afganistán.

Además, en relación con la situación en Somalia, el Consejo, en una serie de sus decisiones⁶⁹, reiteró su insistencia en que todos los Estados, en particular los de la región, “no se injiriesen en los asuntos internos de Somalia” y en que tal injerencia podría poner en

⁶³ S/PV.4194.

⁶⁴ Resolución 1318 (2000), anexo, sección I, segundo párrafo.

⁶⁵ Resoluciones 1291 (2000), segundo párrafo del preámbulo; 1304 (2000), tercer párrafo del preámbulo; 1332 (2000), tercer párrafo del preámbulo; 1341 (2001), tercer párrafo del preámbulo; 1355 (2001), tercer párrafo del preámbulo; 1376 (2001), segundo párrafo del preámbulo; 1417 (2002), tercer párrafo del preámbulo; 1445 (2002), tercer párrafo del preámbulo; y 1493 (2003), tercer párrafo del preámbulo.

⁶⁶ S/PRST/2000/3.

⁶⁷ S/PRST/2000/12.

⁶⁸ S/PRST/2003/7.

⁶⁹ Resoluciones 1425 (2002), tercer párrafo del preámbulo; 1474 (2003), cuarto párrafo del preámbulo; y 1519 (2003), tercer párrafo del preámbulo; S/PRST/2001/1; S/PRST/2001/30; S/PRST/2002/8; y S/PRST/2002/35.

peligro la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de ese Estado.

Además, en relación con la situación en Côte d'Ivoire, en una declaración de la Presidencia de 20 de diciembre de 2002, el Consejo puso de relieve la necesidad de respetar la soberanía, la unidad política y la integridad territorial de ese país y exhortó a todos los Estados de la región a que “se abstuvieran de toda injerencia en Côte d'Ivoire”⁷⁰. Además, en virtud de la resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados vecinos de Côte d'Ivoire para que apoyaran el proceso de paz impidiendo “toda actividad que pudiera socavar la seguridad y la integridad territorial” de ese país⁷¹. El llamamiento fue reiterado en una resolución posterior⁷².

Condena de los actos hostiles a través de la frontera de un Estado Miembro

En varias situaciones que se examinan, el Consejo pidió que cesara la participación de gobiernos extranjeros en los conflictos y exigió la retirada de las fuerzas extranjeras del territorio de los demás. Por ejemplo, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, el Consejo, en sus decisiones, pidió en repetidas ocasiones que se retiraran todas las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo⁷³. En su resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, el Consejo reiteró su condena sin reservas de los combates entre fuerzas ugandesas y rwandesas en Kisangani “en violación de la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo”; exigió que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como las fuerzas de la oposición armada congoleña y otros grupos armados, se retiraran de Kisangani de forma completa e inmediata; y exigió también que Uganda y Rwanda, que habían “violado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo”, retiraran todas sus tropas del territorio de

la República Democrática del Congo sin más demora⁷⁴.

En otros casos, el Consejo exigió la cesación de las acciones militares y del uso de la fuerza y pidió la retirada de las tropas. En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, el Consejo, en sus resoluciones, reafirmando la determinación de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Eritrea y Etiopía, exigió que ambas partes pusieran fin de inmediato a todas las actividades militares y se abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza⁷⁵.

En relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, el Consejo, en su resolución 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, pidió que las tropas israelíes se retiraran de las ciudades palestinas, incluida Ramallah⁷⁶, y en su resolución 1435 (2002), de 24 de septiembre de 2002, exigió el rápido retiro de las fuerzas de ocupación israelíes de las ciudades palestinas y el retorno a las posiciones que mantenían antes de septiembre de 2000⁷⁷.

Además, en varias ocasiones, el Consejo condenó las incursiones de los Estados en otros Estados, exigió que los Estados, en particular los Estados vecinos, pusieran fin a la prestación de apoyo militar y financiero a los grupos armados y las partes en conflicto, o insistió en que el territorio de un Estado no debía utilizarse para socavar la estabilidad de la zona en cuestión.

En relación con la situación en Somalia, el Consejo insistió en sus decisiones en que el territorio de Somalia no debía utilizarse para alterar la estabilidad de la subregión⁷⁸.

En relación con la situación en Sierra Leona, en virtud de la resolución 1470 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo observó con preocupación la inestabilidad en la frontera entre Sierra Leona y Liberia y exigió a las Fuerzas Armadas de Liberia y

⁷⁰ S/PRST/2002/42.

⁷¹ Resolución 1464 (2003), párr. 11.

⁷² Resolución 1479 (2003), párr. 13.

⁷³ Resoluciones 1291 (2000), sexto párrafo del preámbulo; 1304 (2000), párr. 4; 1332 (2000), párr. 10; 1341 (2001), párr. 2; 1355 (2001), párr. 3; 1376 (2001), párr. 2; 1417 (2002), párr. 11; 1445 (2002), párr. 2; y 1468 (2003), párrs. 11 y 12; S/PRST/2000/2; S/PRST/2001/29; y S/PRST/2002/5. En relación con el papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, véase S/PRST/2000/28.

⁷⁴ Resolución 1304 (2000), párrs. 2, 3 y 4.

⁷⁵ Resoluciones 1297 (2000), tercer párrafo del preámbulo y párr. 2; y 1298 (2000), quinto párrafo del preámbulo y párr. 2.

⁷⁶ Resolución 1402 (2002), párr. 1.

⁷⁷ Resolución 1435 (2002), párr. 3.

⁷⁸ S/PRST/2001/1 y S/PRST/2001/30.

otros grupos armados que se abstuvieran de efectuar incursiones ilegales en el territorio de Sierra Leona⁷⁹.

En relación con la situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona, el Consejo de Seguridad, en una declaración de la Presidencia de 21 de diciembre de 2000, condenó las incursiones efectuadas en Guinea por grupos rebeldes provenientes de Liberia y Sierra Leona. El Consejo reafirmó su determinación de defender la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Guinea, declaró que le preocupaban gravemente las informaciones según las cuales esos grupos rebeldes contarían con apoyo militar del exterior, y pidió a todos los Estados, y en particular a Liberia, que se abstuvieran de proporcionar cualquier apoyo militar de ese tipo y de cometer cualquier acto que pudiera contribuir a desestabilizar más la situación en las fronteras entre Guinea, Liberia y Sierra Leona. El Consejo exhortó además a todos los Estados de la región a que impidieran que individuos armados utilizaran su territorio nacional para preparar y perpetrar agresiones contra los países vecinos⁸⁰.

En relación con la situación en Liberia, en virtud de la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo exigió que el Gobierno de Liberia pusiera fin de inmediato al apoyo que prestaba al Frente Revolucionario Unido en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región⁸¹. Además, el Consejo exigió en una serie de resoluciones que todos los Estados de la región dejaran de prestar apoyo militar a grupos armados de los países vecinos, tomaran disposiciones para impedir el uso de su territorio por personas y grupos armados para preparar y cometer ataques contra países vecinos y se abstuvieran de toda medida que pudiera contribuir a la desestabilización de la situación en la región⁸².

En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, en su resolución 1468 (2003), de 30 de marzo de 2003, el Consejo exigió que todos los gobiernos de la región de los Grandes Lagos dejaran inmediatamente de prestar apoyo militar y financiero a las partes implicadas en el

conflicto armado en la región de Ituri⁸³. Esa exigencia se extendió a todos los Estados abarcados en la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, por la que el Consejo exigió que “todos los Estados y en particular los de la región, incluida la República Democrática del Congo”, se aseguraran de que no se prestara asistencia directa o indirecta, en particular militar y financiera, a los movimientos y grupos armados presentes en la República Democrática del Congo⁸⁴.

Deliberaciones relativas al párrafo 4 del Artículo 2

Durante el período que se examina, hubo casos en las deliberaciones del Consejo en que se hizo referencia explícita al párrafo 4 del Artículo 2⁸⁵.

Los tres casos que se exponen a continuación ilustran los debates y las decisiones que guardan relación con el principio consagrado en el párrafo 2 del Artículo 4, en relación con a) la situación relativa a la República Democrática del Congo (caso 4); b) la situación entre el Iraq y Kuwait (caso 5); y c) la carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas, y la carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (caso 6).

⁸³ Resolución 1468 (2003), párr. 11.

⁸⁴ Resolución 1493 (2003), párr. 18.

⁸⁵ Véase, por ejemplo, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, S/PV.4092, pág. 12 (República Democrática del Congo); en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, S/PV.4227, pág. 8 (Argentina); en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, S/PV.4726, pág. 5 (Iraq); en relación con la función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias, S/PV.4753, pág. 10 (México); en relación con la carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939) y la carta de fecha 5 de octubre de 2003 por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2003/943), S/PV.4836, pág. 17 (Marruecos) y pág. 18 (Jordania); y en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, S/PV.4841, pág. 5 (Palestina).

⁷⁹ Resolución 1470 (2003), párr. 14.

⁸⁰ S/PRST/2000/41.

⁸¹ Resolución 1343 (2001), párr. 2.

⁸² *Ibid.*, párr. 4; resoluciones 1408 (2002), párr. 4; 1478 (2003), párr. 9; 1497 (2003), párr. 9; 1509 (2003), párr. 13; y 1521 (2003), párr. 3.

Caso 4
La situación relativa a la República
Democrática del Congo

En la 4092ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2000, el Secretario General destacó en su exposición, como cuestión de máxima prioridad, la necesidad de un entendimiento de los límites del uso de la fuerza⁸⁶. El Presidente de la República Democrática del Congo expresó su esperanza de que el Consejo pudiera llegar a un acuerdo para poner fin a la ocupación de una parte de su territorio nacional por los ejércitos de ocupación de Rwanda, Uganda y Burundi, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1234 (1999). Recordó también que en los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 de la Carta se establecía la obligación de los Miembros de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos y se les pedía que se abstuvieran de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas⁸⁷.

El Presidente de Zimbabwe señaló que la sesión trataba sobre la preservación de la integridad territorial de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I del Artículo 2 de la Carta. Añadió que las fuerzas aliadas de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) no tenían ambiciones territoriales ni intenciones ocultas en ese país y destacó que la SADC se hallaba en la República Democrática del Congo, por invitación del Gobierno soberano de ese país, para defender uno de los principios más fundamentales de la Carta, a saber, el respeto a la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de un país soberano⁸⁸. Asimismo, el representante de Namibia hizo hincapié en que su país estaba en la República Democrática del Congo por invitación expresa de ese Gobierno y en respuesta a la solicitud de un Estado miembro de la SADC. Al tiempo que reiteró la adhesión de Namibia al Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka el 10 de julio de 1999, señaló que existía el problema de la injerencia de algunos otros interlocutores que no aportaban demasiado, ya que parecían tener sus propios propósitos ocultos y perseguir un resultado que constituía una violación

patente de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política y la unidad de la República Democrática del Congo⁸⁹.

El Presidente de Uganda, por su parte, sostuvo que su país y otros países vecinos de la República Democrática del Congo tenían legítimas preocupaciones de seguridad, lo que habían reconocido la región y la comunidad internacional en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka. También pidió que el Consejo fuera consciente del papel terrorista que desempeñaba el Sudán, que en ocasiones utilizaba el territorio de la República Democrática del Congo, con o sin la cooperación de Kinshasa, para desestabilizar a los países vecinos. A su juicio, la cuestión no era la integridad territorial del Congo, ya que su país apoyaba la integridad territorial de todos los países de África. El orador esperaba que todas las tropas extranjeras se retiraran de conformidad con un calendario que establecerían las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego, bajo la supervisión de la fuerza de interposición de las Naciones Unidas⁹⁰. Tras referirse al genocidio en Rwanda y explicar su vinculación a la situación relativa a la República Democrática del Congo, el Presidente de Rwanda declaró el compromiso de su país con los principios del Acuerdo de Cesación del Fuego e indicó que Rwanda había respetado fielmente la cesación del fuego. Además, añadió que para ellos era fundamental el artículo II del Acuerdo, en el que se abordaba la seguridad de la República Democrática del Congo y sus países vecinos⁹¹. Algunos oradores reconocieron que la solución duradera del conflicto exigiría tener en cuenta las legítimas preocupaciones de los Estados vecinos en materia de seguridad⁹².

En su declaración, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) hizo hincapié en la adhesión de la OUA a los principios consagrados en la Carta, el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial de sus Estados miembros y la solución pacífica de sus controversias. Ya que esos mismos principios habían sido objeto de seria amenaza en la República Democrática del Congo

⁸⁶ S/PV.4092, pág. 5.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 12.

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 17.

⁸⁹ *Ibid.*, pág. 32.

⁹⁰ *Ibid.*, págs. 22.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 23.

⁹² S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 21 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); y pág. 9 (Malasia).

debido a las dimensiones internas y externas de ese conflicto, la OUA, junto con la región y otros asociados, había trabajado asiduamente para poner fin al conflicto⁹³. El Mediador del Diálogo Intercongoleso, haciéndose eco de las opiniones expresadas por el Secretario General de la OUA relativas a la inviolabilidad de la soberanía nacional y la integridad del territorio del país de que se tratara, explicó que los orígenes del conflicto en la República Democrática del Congo reflejaban los problemas internos de orden político, económico y social en el propio país, así como una dimensión externa en relación con las preocupaciones de seguridad de ese país y de los países vecinos⁹⁴.

Varios oradores pusieron de relieve, entre otras cosas, la importancia del respeto de la integridad territorial, la independencia política y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y otros Estados de la región y la necesidad de la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras⁹⁵. Además, el representante de la Argentina sostuvo que era preciso considerar otros principios esenciales del derecho internacional, como la no injerencia en los asuntos internos de la República Democrática del Congo, el derecho inalienable a la legítima defensa individual o colectiva, la ilegalidad de la adquisición de territorios por la fuerza y la inviolabilidad de las fronteras⁹⁶. El representante de la Federación de Rusia señaló que, debido a la naturaleza compleja del conflicto en cuestión, cualquier solución también sería compleja, y habría que garantizar la seguridad y la inviolabilidad de las fronteras de todos los Estados de la región y fortalecer la cooperación entre esos Estados sobre la base de los “principios de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y de no utilización de la fuerza, de conformidad con la Carta”⁹⁷.

En la misma sesión, el Consejo hizo una declaración en la que reafirmó la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo, incluso sobre sus recursos naturales, de conformidad con los principios de la Carta de las

Naciones Unidas y de la Carta de la OUA y, a ese respecto, reiteró su llamamiento para la cesación inmediata de las hostilidades y la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego⁹⁸.

En la 4104ª sesión, celebrada el 24 de febrero de 2000, antes de la aprobación de la resolución 1291 (2000), el representante de Ucrania señaló que su Gobierno asignaba particular importancia al hecho de que el proyecto de resolución⁹⁹ estuviera acompañado por la reafirmación expresa de los propósitos y principios de la Carta, y el hincapié en la obligación de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Organización¹⁰⁰. En la resolución 1291 (2000), el Consejo reafirmó los principios mencionados anteriormente y reiteró su llamamiento a que se retiraran ordenadamente todas las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego¹⁰¹.

En la resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, reiteró su condena sin reservas de los combates entre fuerzas ugandesas y rwandesas en Kisangani en violación de la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, exigió que esas fuerzas y sus aliados desistieran de continuar los combates, y exigió también que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como las fuerzas de la oposición armada congoleña y otros grupos armados, se retiraran de Kisangani de forma completa e inmediata. El Consejo exigió también lo siguiente: a) que Uganda y Rwanda, que habían violado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, retiraran todas sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo sin más demora, de conformidad con el calendario del Acuerdo de Cesación del Fuego y el plan de separación de Kampala; b) que, cada vez que las fuerzas ugandesas y rwandesas finalizaran una etapa de la retirada, las

⁹³ S/PV.4092, pág. 26.

⁹⁴ *Ibid.*, pág. 28.

⁹⁵ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 9 (Malí); pág. 12 (Canadá); pág. 19 (Bangladesh); y pág. 21 (Túnez); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 4 (China); pág. 5 (Jamaica); y pág. 8 (Malasia).

⁹⁶ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 21.

⁹⁷ S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 10.

⁹⁸ S/PRST/2000/2.

⁹⁹ S/2000/143.

¹⁰⁰ S/PV.4104, pág. 2.

¹⁰¹ Resolución 1291 (2000), párrafos segundo, tercero y sexto del preámbulo.

demás partes hicieran otro tanto, de conformidad con el mismo calendario; y c) que se pusiera fin a cualquier otra presencia y actividad militares extranjeras, directas e indirectas, en el territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego. En este contexto, el Consejo exigió a todas las partes que se abstuvieran de todo acto ofensivo durante el proceso de separación y de retirada de las fuerzas extranjeras¹⁰².

En la resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000, el Consejo pidió que se retiraran las tropas de Uganda y Rwanda, y todas las demás tropas extranjeras, del territorio de la República Democrática del Congo, en cumplimiento de la resolución 1304 (2000) y el Acuerdo de Cesación del Fuego, e instó a las fuerzas a que adoptaran medidas urgentes para acelerar esa retirada¹⁰³.

En la 4271ª sesión, celebrada el 2 de febrero de 2001, el Secretario General, recordando las disposiciones de la resolución 1304 (2000), dijo que esperaba la pronta retirada de todas las fuerzas extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego¹⁰⁴. El Presidente de la República Democrática del Congo invitó a las autoridades de Rwanda, Uganda y Burundi a volver a una mejor relación de buena vecindad, con miras a lograr un arreglo pacífico de las diferencias. También puso de relieve el compromiso de su país de volver a poner en marcha el Acuerdo de Cesación del Fuego para que, entre otras cosas, conservara los atributos fundamentales de su país, incluida la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad, que el Consejo había reafirmado constantemente. Asimismo, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara la marcha del pueblo congoleño hacia el diálogo de paz, el cual debía realizarse entre congoleños, “sin injerencia alguna”¹⁰⁵.

Varios oradores consideraron que era imperativo que las fuerzas extranjeras se retiraran a fin de establecer la paz en la República Democrática del

Congo¹⁰⁶. El representante de los Estados Unidos dijo que el Gobierno de la República Democrática del Congo tenía el derecho de exigir, en virtud de la Carta, que las fuerzas extranjeras no invitadas abandonaran su territorio. Al mismo tiempo, dijo que los Gobiernos de Rwanda y Uganda tenían el derecho de exigir, en virtud de la Carta, que el territorio congoleño no se utilizara para lanzar ataques contra sus países. Añadió que así como la comunidad internacional pedía justamente que se retiraran de la República Democrática del Congo las fuerzas rwandesas y ugandesas, también debían hacer un llamamiento a todos los signatarios de Lusaka para que dejaran de apoyar a los antiguos miembros de las Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) y a los interahamwe¹⁰⁷.

El Presidente de la República Democrática del Congo, al responder a diversas declaraciones formuladas en la sesión, añadió que el objetivo final de la democratización solo se lograría si las fuerzas que habían “invadido” a su país se veían obligadas, de una u otra manera, a abandonarlo para que este recuperara su integridad territorial como nación. Destacó que su país se encontraba “bajo ocupación extranjera”, situación que debía cesar lo antes posible¹⁰⁸.

En una carta de fecha 13 de julio de 2001 dirigida al Secretario General, el representante de la República Democrática del Congo expresó su preocupación ante la voluntad manifestada abiertamente de Rwanda y la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma) de “crear un Estado secesionista” en las provincias orientales de la República Democrática del Congo, en violación de los principios fundamentales de la Carta de la OUA, en que se consagraban la inviolabilidad de las fronteras surgidas de la descolonización, y violando asimismo los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las disposiciones aplicables de todas las resoluciones en que se afirmaba la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de su país y de todos los Estados de la región¹⁰⁹. A modo de respuesta, el representante de Rwanda, en una carta de fecha 19 de julio de 2001 dirigida al Presidente, rechazó la afirmación de la República Democrática del

¹⁰² Resolución 1304 (2000), párrafo décimo octavo del preámbulo y párrs. 2 a 5.

¹⁰³ Resolución 1332 (2000), párr. 10.

¹⁰⁴ S/PV.4271, pág. 4.

¹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁰⁶ *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 15 (Colombia); pág. 16 (Mauricio); pág. 18 (Ucrania); pág. 19 (Noruega); pág. 21 (Federación de Rusia); y pág. 22 (Singapur).

¹⁰⁷ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 23.

¹⁰⁹ S/2001/694, pág. 1.

Congo, recordando, entre otras cosas, la cuestión de la nacionalidad en la República Democrática del Congo, que, a su juicio, afectaba a los países vecinos como Rwanda¹¹⁰.

En la 4348ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2001, el representante de la República Democrática del Congo señaló que todos los dirigentes de la región habían podido confirmar su voluntad de retirarse del territorio de su país de conformidad con la resolución 1304 (2000). Sin embargo, si bien ciertas partes estaban retirando realmente algunos de sus contingentes, otras se mostraban renuentes a hacerlo, combinando la retirada con la rotación y el redespiegue y expresando su voluntad de mantener tropas en las ciudades fronterizas que eran ricas en recursos naturales. En cuanto a las cuestiones de seguridad planteadas por algunas partes y, en particular, Rwanda, el representante sostuvo que esas inquietudes eran otro pretexto para mantener la ocupación rwandesa de su país. Recordando que entre 1997 y 1998 su país se había beneficiado de asistencia técnica militar con Rwanda con el fin de ayudar a reorganizar las fuerzas armadas congoleñas, el representante señaló que durante todo ese período, nadie había mencionado las preocupaciones de seguridad ni las relativas a las actividades de los ex miembros de las Fuerzas Armadas de Rwanda o los Interahamwe. Sostuvo que Rwanda había tardado meses en reconocer la magnitud de su intervención, y que luego Rwanda había aducido como justificación la necesidad de defender a los congoleños cuya nacionalidad supuestamente se había puesto en tela de juicio y que, al parecer, eran perseguidos por las autoridades congoleñas. Refiriéndose a la 4273ª sesión¹¹¹, el representante sostuvo que el Presidente de Rwanda no había respondido de manera convincente a las preguntas que se le habían dirigido “acerca de la presencia de fuerzas de agresión en el territorio congoleño, la permeabilidad de las fronteras comunes o la necesidad de la creación de una sociedad rwandesa libre, segura y democrática, basada en los derechos humanos, la igualdad y el respeto de la diversidad”. El orador subrayó que su país no tenía ninguna intención oculta en Rwanda, así como “ninguna responsabilidad en el genocidio rwandés de 1994”, y no toleraría que su

territorio sirviera de base para la iniciación de operaciones de desestabilización de los países vecinos, con los que quería mantener relaciones de buena vecindad. Además, sostuvo que las garantías de seguridad en la región de los Grandes Lagos no debían lograrse a expensas de la soberanía de la República Democrática del Congo ni interferir con su integridad territorial¹¹².

En una declaración de la Presidencia de fecha 24 de julio de 2001¹¹³, el Consejo reiteró su exigencia a todas las partes de que aceleraran la finalización y ejecución de planes generales para la retirada en orden de todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, así como el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación y el reasentamiento de todos los grupos armados a que se hacía referencia en el anexo A, capítulo 9.1, del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka. En cuanto al diálogo entre las partes congoleñas, el Consejo destacó la importancia de un diálogo abierto, representativo e inclusivo, libre de injerencias externas y con la participación de la sociedad civil, que condujera a un arreglo concertado por consenso.

En virtud de la resolución 1376 (2001), de 9 de noviembre de 2001, el Consejo reafirmó la obligación de todos los Estados de abstenerse del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado, o de actuar de cualquier otra forma que no correspondiera a los propósitos de las Naciones Unidas, y reafirmó también la independencia política, la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo, en particular sobre sus recursos naturales. Además, acogió con beneplácito la retirada de algunas fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo, incluido el contingente namibiano en su totalidad, como paso positivo hacia la plena retirada de todas las fuerzas extranjeras, y pidió a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho que pusieran en marcha, sin dilación, su plena retirada de conformidad con la resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000¹¹⁴.

En virtud de la resolución 1417 (2002), de 14 de junio de 2002, el Consejo, reafirmando la obligación

¹¹⁰ S/2001/716.

¹¹¹ S/PV.4273, en relación con el tema del programa titulado “La situación en la región de los Grandes Lagos”.

¹¹² S/PV.4348, pág. 31.

¹¹³ S/PRST/2001/19, párrafos séptimo y noveno.

¹¹⁴ Resolución 1376 (2001), segundo párrafo del preámbulo y párr. 2.

de todos los Estados de abstenerse de usar la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado o de cualquier otra forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, celebró los compromisos contraídos por el Presidente de la República Democrática del Congo durante la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos de no apoyar a los grupos armados mencionados en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, e instó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cumpliera plenamente sus obligaciones y tomara urgentemente todas las medidas necesarias para que su territorio no se utilizara para apoyar a esos grupos armados¹¹⁵.

En la 4596ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2002, tras la firma del Acuerdo de paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex-FAR y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo, suscrito en Pretoria el 30 de julio de 2002¹¹⁶, el representante de la República Democrática del Congo dio las gracias al Consejo por haber convocado una reunión para celebrar “los importantes avances que se habían registrado recientemente para poner fin a la guerra de agresión” que se libraba contra su país desde hacía más de cuatro años. Dijo que el Acuerdo de Pretoria se enmarcaba dentro del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y se ajustaba a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en que se pedía la retirada ordenada de todas las tropas extranjeras. El representante dijo que entre los países que habían acudido en ayuda de la República Democrática del Congo para “defender su soberanía nacional y su integridad territorial”, Namibia ya se había retirado totalmente, y Angola y Zimbabwe habían repatriado a buena parte de sus efectivos. Por otra parte, se habían observado movimientos de retirada de las fuerzas no invitadas únicamente por parte de Uganda y Burundi. Añadió que Rwanda había aumentado considerablemente sus fuerzas y seguía siendo el único país que continuaba realizando operaciones militares a gran escala en suelo congoleño. Afirmó que el Acuerdo de Pretoria constituía “la oportunidad de paz” más

importante desde que comenzara la guerra de agresión, el 2 de agosto de 1998, y ofrecía una respuesta a las preocupaciones de seguridad de Rwanda, aunque su país fuera el que había estado viviendo en total inseguridad durante cuatro años. El orador consideraba que en el Acuerdo de Pretoria también se preveía el restablecimiento de la soberanía nacional y la integridad territorial de su país, que se habían visto gravemente amenazadas por la presencia de Rwanda, y que dicho Acuerdo contenía todos los elementos que podían contribuir a que la región de los Grandes Lagos volviera a la normalidad. El representante sostuvo que era urgente que su país concertara con los Gobiernos de Uganda y Burundi acuerdos semejantes al Acuerdo de Pretoria¹¹⁷.

El representante de Rwanda también encomió la firma del Acuerdo de Pretoria, que consideraba “un paso sin precedentes” hacia la solución del conflicto. Observó que durante mucho tiempo el Consejo había pedido encarecidamente a Rwanda y la República Democrática del Congo que trabajaran de consuno para resolver las causas profundas del conflicto, es decir, para encontrar la manera de disuadir a las ex-FAR y las milicias Interahamwe de llevar a cabo ataques contra Rwanda desde bases localizadas en la República Democrática del Congo. En su opinión, el desarme, la desmovilización y la repatriación de las fuerzas armadas en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka no se habían aplicado efectivamente, por lo que la amenaza para la seguridad de los países afectados, principalmente Rwanda, no se había reducido. Lo que el Acuerdo de Pretoria aportaba al proceso era el compromiso solemne contraído por el Gobierno de la República Democrática del Congo de localizar, agrupar y desarmar a los antiguos miembros de las Fuerzas Armadas Rwandesas y de las milicias Interahamwe. Añadió que su país se había comprometido a retirar sus tropas de la República Democrática del Congo tan pronto como se pusiera en marcha este proceso y se considerase que era irreversible. Además, el representante afirmó que Rwanda reconocía plenamente los problemas causados por la presencia y las actividades de sus ciudadanos en la República Democrática del Congo y celebraba la decisión del Gobierno de la República Democrática del Congo de negociar el Acuerdo de Pretoria¹¹⁸.

¹¹⁵ Resolución 1417 (2002), tercer párrafo del preámbulo y párr. 10.

¹¹⁶ S/2002/914, anexo.

¹¹⁷ S/PV.4596, págs. 5 y 6.

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 9.

En una declaración de la Presidencia de 15 de agosto de 2002¹¹⁹, el Consejo acogió con satisfacción el Acuerdo de Paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda, así como el programa de ejecución para la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 30 de julio de 2002. El Consejo acogió también con satisfacción el compromiso asumido por el Gobierno de Rwanda, de conformidad con el Acuerdo de Pretoria, relativo a la retirada de sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo y tomó conocimiento de la presentación por Rwanda de su plan inicial de retirada de tropas a la “Tercera Parte”.

En una declaración de la Presidencia de 18 de octubre de 2002¹²⁰, el Consejo acogió con satisfacción la retirada progresiva de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo y subrayó que esa retirada debía ser completa. El Consejo instó a todas las partes en el conflicto a que suspendieran las hostilidades de inmediato y sin condiciones previas, e instó al Gobierno de la República Democrática del Congo y a todos los gobiernos de la región a que ejercieran su influencia sobre todas las partes con esa finalidad y que se abstuvieran de toda medida que pudiera agravar aún más la situación o comprometer el proceso de paz. Además, el Consejo recalcó que ningún gobierno, fuerza militar ni cualquier otra organización o particular debía proporcionar suministros militares o de otro tipo ni ninguna otra forma de apoyo a ninguno de los grupos que participaban en los combates en la parte oriental de la República Democrática del Congo y en Burundi.

En virtud de la resolución 1445 (2002), de 4 diciembre de 2002, el Consejo acogió con beneplácito la firma del Acuerdo de Luanda el 6 de septiembre de 2002 por la República Democrática del Congo y Uganda¹²¹. El Consejo acogió también con beneplácito la decisión adoptada por todas las partes extranjeras de retirar completamente sus fuerzas del territorio de la

República Democrática del Congo, así como los progresos logrados en la ejecución de esos procesos, en particular los retiros de Angola, Rwanda, Uganda y Zimbabwe. Tomó nota del compromiso asumido por Uganda con arreglo al Acuerdo de Luanda de terminar de retirar sus fuerzas a más tardar el 15 de diciembre de 2002, acogió complacido la interacción positiva entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda desde la firma del Acuerdo de Luanda e hizo un llamamiento a ambas partes para que trabajaran, conjuntamente y con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), a fin de crear condiciones que permitieran la plena aplicación del Acuerdo. Reiteró que ningún gobierno o fuerza militar ni ninguna otra organización o particular debía dar apoyo militar o de cualquier otro tipo a ninguno de los grupos que participaran en los combates en la región oriental de la República Democrática del Congo, en particular en Ituri. El Consejo alentó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, de Rwanda y de Uganda a que tomaran medidas para normalizar sus relaciones y colaborasen con objeto de garantizar la seguridad mutua a lo largo de sus fronteras, según lo dispuesto en los Acuerdos de Pretoria y Luanda, y alentó también al Gobierno de la República Democrática del Congo y al Gobierno de Burundi a que tomaran medidas semejantes¹²².

En una declaración de la Presidencia de 16 de mayo de 2003¹²³, el Consejo pidió a todas las partes de la región que pusieran fin a todo apoyo a los grupos armados y que se abstuvieran de adoptar cualquier medida que pudiera comprometer el restablecimiento de la paz en Ituri, en particular la reanudación de los trabajos de la administración provisional de Ituri, y reiteró su firme determinación de preservar la soberanía de la República Democrática del Congo en la totalidad de su territorio.

En virtud de la resolución 1484 (2003) de 30 de mayo de 2003, el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, exigió que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región de los Grandes Lagos se abstuvieran de cualquier actividad militar o de cualquier actividad que pudiera desestabilizar aún más la situación en Ituri y, a ese respecto, exigió también

¹¹⁹ S/PRST/2002/24.

¹²⁰ S/PRST/2002/27.

¹²¹ Tratado sobre la retirada total de las tropas ugandesas de la República Democrática del Congo, la cooperación y la normalización de las relaciones entre la República Democrática del Congo y la República de Uganda (S/2003/213, anexo).

¹²² Resolución 1445 (2002), párrs. 1, 2, 16, 17 y 20.

¹²³ S/PRST/2003/6.

que se dejara de prestar todo tipo de apoyo, y en particular armas y otro equipo militar, a los grupos armados y las milicias, y exigió además que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región impidieran activamente el suministro de ese apoyo¹²⁴.

Caso 5

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Consejo de Seguridad celebró la 4726ª sesión el 26 de marzo de 2003, en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en respuesta a las cartas de fecha 24 de marzo de 2003 dirigidas al Presidente del Consejo por los representantes del Iraq y Malasia¹²⁵. En su carta, el representante del Iraq solicitaba, en particular, que se convocara una reunión urgente para “poner fin a la agresión de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y pedir la retirada inmediata de las tropas invasoras fuera de los límites internacionales” de la República del Iraq, reafirmando así la soberanía, la independencia política y la integridad territorial del Iraq e impidiendo que cualquier Estado se injiriera en sus asuntos internos¹²⁶.

En la sesión, el representante del Iraq dijo que la agresión militar en gran escala dirigida por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contra su país, que había comenzado el 20 de marzo de 2003, constituía una violación del derecho internacional y de la Carta, en particular los párrafos 4) y 7) del Artículo 2. Hizo hincapié en que el Consejo no había autorizado el uso de la fuerza por esos dos Estados y que la resolución 1441 (2002) no permitía el uso de la fuerza¹²⁷. Este último argumento fue apoyado por la Jamahiriya Árabe Libia¹²⁸. Del mismo modo, el representante de Malasia, señalando que la acción militar unilateral no contaba con la autorización del Consejo, subrayó que el uso preventivo de la fuerza amenazaba la base misma del derecho internacional¹²⁹. El representante del Yemen destacó que el uso de la fuerza contra otros por razones distintas de la legítima defensa propia y sin un mandato del Consejo constituía una violación

flagrante de los principios del derecho internacional y de la Carta¹³⁰. Los representantes del Yemen y la Jamahiriya Árabe Libia también consideraban la política declarada de cambiar el régimen iraquí “un acto de agresión” cometido contra un Estado soberano e independiente que era Miembro de la Organización, y una injerencia en sus asuntos internos¹³¹. Muchos otros oradores estuvieron de acuerdo en que la acción militar constituía una violación de la Carta, calificándola de “acción unilateral”, “acto de agresión” y “ataque unilateral”¹³². Además, el representante del Iraq dijo que la guerra unilateral contra el Iraq no se atenía a ninguna de las normas de legitimidad internacional, no se estaba llevando a cabo en defensa propia contra ningún ataque armado ni podía considerarse que el Iraq pudiera ser una amenaza inminente a la seguridad nacional de las “Potencias beligerantes”¹³³.

Según los representantes de la Argentina y Marruecos, el uso de la fuerza era el último recurso cuando se habían agotado todas las soluciones pacíficas, y debía ser autorizado por el Consejo de Seguridad¹³⁴. El representante de Venezuela dijo que el Consejo debía rechazar categóricamente el uso de la fuerza y, por lo tanto, orientar sus esfuerzos a alcanzar un inmediato cese del fuego y detener el uso de la fuerza¹³⁵.

En cambio, el representante de Polonia lamentó que el Iraq no hubiera cumplido las disposiciones de la resolución 1441 (2002) y dijo que la resolución incluía una “advertencia acerca de las graves consecuencias que tendría el incumplimiento, sobre la base del Capítulo VII” de la Carta. El orador continuó diciendo que el uso de la fuerza seguía siendo la única opción una vez agotados los medios pacíficos para la solución de la crisis del Iraq, ya que se incumplían las decisiones del Consejo, en particular las relativas a las armas de destrucción en masa, y el régimen del Iraq constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹³⁶. El representante de Australia señaló

¹²⁴ Resolución 1484 (2003), noveno párrafo del preámbulo y párr. 7.

¹²⁵ S/2003/362 y S/2003/363, respectivamente.

¹²⁶ S/2003/362.

¹²⁷ S/PV.4726, pág. 5.

¹²⁸ *Ibid.*, pág. 17.

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 8.

¹³⁰ *Ibid.*, pág. 14.

¹³¹ S/PV.4726, pág. 17 (Yemen); y pág. 16 (Jamahiriya Árabe Libia).

¹³² *Ibid.*, pág. 20 (Indonesia); págs. 23 (Cuba); pág. 29 (Brasil); pág. 33 (Viet Nam); y S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 9 (República Unida de Tanzania).

¹³³ S/PV.4726, pág. 35.

¹³⁴ *Ibid.*, págs. 38 y 39 (Argentina); y pág. 46 (Marruecos).

¹³⁵ *Ibid.*, pág. 48.

¹³⁶ *Ibid.*, pág. 26.

que en las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002), se autorizaba el uso de la fuerza para eliminar las armas de destrucción en masa del Iraq y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región¹³⁷. El representante del Reino Unido destacó que la acción que su país llevaba a cabo en ese momento con los asociados en la coalición para hacer cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas era una acción legítima y multilateral, y que el uso de la fuerza estaba autorizado en las actuales circunstancias en virtud de las resoluciones 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002)¹³⁸. El representante de los Estados Unidos subrayó que las acciones que las fuerzas de coalición habían emprendido eran una respuesta apropiada, legítima y no unilateral, aduciendo que en la resolución 1441 (2002) se declaraba explícitamente que el Iraq seguía incurriendo en una violación grave y habida cuenta de otras violaciones graves cometidas por el Iraq, los fundamentos de la actual cesación del fuego habían quedado eliminados y el uso de la fuerza quedaba autorizado en virtud de la resolución 678 (1990)¹³⁹.

Caso 6

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/2003/939)

Carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/2003/943)

El 5 de octubre de 2003, el Consejo de Seguridad celebró la 4836ª sesión en respuesta a la solicitud que figuraba en una carta de fecha 5 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la República Árabe Siria¹⁴⁰. En esa carta, el representante de la República Árabe Siria solicitaba que se celebrara una reunión con objeto de examinar las “violaciones de los espacios aéreos de Siria y el Líbano perpetradas en esa fecha por la aviación militar israelí y la agresión con misiles que

esta lanzó el mismo día contra un objetivo civil situado en territorio sirio”.

En la sesión, el representante de la República Árabe Siria condenó esa “agresión injustificada”, que constituía una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Separación entre Siria e Israel, firmado en Ginebra en mayo de 1974¹⁴¹. El representante del Líbano argumentó que las excesivas violaciones por parte de Israel del espacio aéreo libanés y de la Línea Azul auspiciada por las Naciones Unidas en el Líbano meridional suponían un acto de agresión contra un Estado Miembro. Además, sostuvo que la Carta y las normas del derecho internacional “advertían” contra cualquier acto de agresión por parte de un Estado Miembro contra otro, independientemente de la razón, y también declaró que un Estado debía recurrir en primer lugar al Consejo para defender su posición¹⁴².

Sin embargo, el representante de Israel indicó que su “respuesta defensiva moderada ante los horribles atentados suicidas con bombas contra un centro de adiestramiento de terroristas” en la República Árabe Siria constituía un acto manifiesto de defensa legítima, de acuerdo con el Artículo 51 de la Carta. Subrayó que esas acciones se habían producido después de que Israel hubiera ejercido un inmenso comedimiento a pesar de los innumerables actos de Terrorismo que se habían cobrado cientos de vidas inocentes, de los cuales la República Árabe Siria era responsable, y después de que su país y la comunidad internacional hubieran pedido reiteradamente a la República Árabe Siria que dejara de apoyar el terrorismo y cumpliera con el derecho internacional. Además, sostuvo que al igual que cualquier otro Estado que encaraba una amenaza crítica y prolongada, Israel debía ejercer su legítimo derecho y su obligación de defender a sus ciudadanos¹⁴³. El representante de los Estados Unidos pidió a todas las partes que evitaran un aumento de la tensión en el Oriente Medio y reflexionaran detenidamente acerca de las consecuencias de sus acciones. Añadió que redundaría en interés de la República Árabe Siria y en el interés más amplio de la paz en Oriente Medio que la República Árabe Siria dejara de acoger y apoyar a los grupos que perpetraban

¹³⁷ *Ibid.*, pág. 28.

¹³⁸ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 25.

¹³⁹ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁴⁰ S/2003/939.

¹⁴¹ S/PV.4836 y Corr.1, pág. 3.

¹⁴² *Ibid.*, pág. 16.

¹⁴³ *Ibid.*, pág. 7.

actos terroristas como el que había tenido lugar en Haifa¹⁴⁴.

Varios oradores condenaron el ataque aéreo de Israel contra la República Árabe Siria como una violación de las normas del derecho internacional y la Carta e invitaron a las partes a actuar con moderación y restaurar el proceso político¹⁴⁵; algunos se opusieron enérgicamente al ataque, calificándolo de acto de agresión contra un Estado Miembro, y haciéndose eco de la argumentación formulada por el representante de la República Árabe Siria¹⁴⁶.

El representante del Pakistán observó que la Carta prescribía reglas estrictas para el uso de la fuerza por parte de los Estados Miembros, lo que se preveía solo en dos circunstancias: la primera era en el ejercicio del derecho de legítima defensa contra un acto directo de agresión o uso de la fuerza y, la segunda era el uso colectivo de la fuerza en virtud del Artículo 42 de la Carta, con la autorización expresa del Consejo. Argumentó también que el ataque de Israel contra el territorio de la República Árabe Siria incumplía los estrictos requisitos establecidos en la Carta, y lo consideró un ataque arbitrario en violación de la Carta y de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo con relación al Oriente Medio¹⁴⁷. El representante de Marruecos expresó la opinión de que la República Árabe Siria había sido víctima del recurso a la fuerza por parte de Israel en violación de la Carta de las Naciones Unidas: en el párrafo 4 del Artículo 2 se instaba a todos los Estados Miembros a que se abstuvieran de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. El orador sostuvo que el ataque israelí había sido una violación flagrante de la soberanía de la República Árabe Siria y de su integridad territorial, hecho que no podía aceptarse sobre la base de la única justificación jurídica prevista en la Carta, a saber, la legítima defensa¹⁴⁸.

El representante de Jordania dejó en claro que ninguna de las partes podía actuar fuera de lo

establecido en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, en el que se prohibía el uso de la fuerza salvo en dos situaciones. En primer lugar, que se utilizara la fuerza al amparo del Artículo 51 de la Carta, donde se reflejaba el principio de la legítima defensa. Sin embargo, todo Estado que hiciera uso de este derecho tenía que haber sido víctima de un ataque armado previo. En segundo lugar, que el Consejo de Seguridad autorizara el uso de la fuerza al amparo del Capítulo VII de la Carta. Argumentó que ninguno de estos dos casos se aplicaba al ataque aéreo de Israel contra la República Árabe Siria¹⁴⁹.

C. Párrafo 5 del Artículo 2

Párrafo 5 del Artículo 2

Los Miembros de la Organización prestarán a esta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

Nota

Durante el período que se examina, no hubo referencias explícitas al párrafo 5 del Artículo 2 en las decisiones o deliberaciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, el párrafo 5 del Artículo 2 fue citado explícitamente en el contexto de la prevención de conflictos. Como una de sus principales recomendaciones sobre la acción preventiva, el Grupo apoyó que el Secretario General recurriera con mayor frecuencia a enviar misiones de investigación a zonas de tensión, e hizo hincapié en las obligaciones que tenían los Estados Miembros, en virtud del párrafo 5) del Artículo 2 de la Carta, de prestar “toda clase de ayuda” a estas actividades de las Naciones Unidas¹⁵⁰.

Además, el Consejo aprobó varias resoluciones y emitió una serie de declaraciones de la Presidencia que podrían tener una influencia implícita en el principio consagrado en el párrafo 5 del Artículo 2. Los siguientes ejemplos, incluidos los llamamientos de

¹⁴⁴ *Ibid.*, pág. 14.

¹⁴⁵ *Ibid.*, pág. 9 (España); pág. 10 (Federación de Rusia, Reino Unido); pág. 11 (Alemania, Bulgaria); y pág. 12 (Chile, México).

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 15 (Liga de los Estados Árabes); págs. 17 (Argelia); pág. 20 (Palestina); págs. 23 (República Islámica del Irán, Bahrein); y pág. 25 (Yemen, Qatar).

¹⁴⁷ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁴⁸ *Ibid.*, pág. 18.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 19.

¹⁵⁰ S/2000/809, párr. 34.

asistencia en relación con los buenos oficios del Secretario General, las medidas impuestas en el marco del Artículo 41 de la Carta; las operaciones de mantenimiento de la paz; las medidas coercitivas para la aplicación de acuerdos regionales autorizadas por el Consejo, y las fuerzas multinacionales autorizadas por el Consejo, pueden considerarse representativas de la práctica del Consejo durante el período que se examina en relación con el principio consagrado en el párrafo 5 del Artículo 2.

Asistencia relacionada con los buenos oficios del Secretario General

En cuanto a los buenos oficios del Secretario General y sus representantes, por ejemplo, mediante una declaración de la Presidencia de 26 de enero de 2000, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, el Consejo instó a todas las partes a prestar al Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo “la asistencia y la cooperación” que necesitara para el cumplimiento de sus funciones¹⁵¹.

Asistencia en relación con las medidas impuestas en el marco del Artículo 41 de la Carta

Durante el período que se examina, con frecuencia se hicieron referencias implícitas al párrafo 5 del Artículo 2 en las decisiones del Consejo de Seguridad en relación con las medidas impuestas por el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta. En varios casos, el Consejo instó a los Estados a tomar medidas o fortalecer sus esfuerzos en apoyo de sanciones u otras medidas que habían sido impuestas por el Consejo. Además, en algunos casos, el Consejo pidió explícitamente a los Estados Miembros que cooperaran con los Comités pertinentes y los órganos de vigilancia y de expertos establecidos para supervisar la aplicación de las sanciones, así como con los organismos de control.

Por ejemplo, con respecto a la situación en Liberia, en la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo exhortó a todos los Estados a que tomaran medidas apropiadas para garantizar que las personas y las empresas de sus respectivas jurisdicciones actuaran de conformidad con los embargos establecidos por las Naciones Unidas, en

¹⁵¹ S/PRST/2000/2.

particular en las resoluciones 1171 (1998) y 1306 (2000), y adoptaran las medidas judiciales y administrativas pertinentes para poner fin a las actividades ilícitas de esas personas y empresas¹⁵².

En relación con la situación en Angola, en la resolución 1295 (2000) de 18 de abril de 2000, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un mecanismo de vigilancia e instó a todos los Estados a que cooperaran con él en el desempeño de su mandato¹⁵³. Por otra parte, en una declaración de la Presidencia de 15 de noviembre 2001¹⁵⁴, el Consejo pidió a los Estados Miembros que cumplieran plenamente con la aplicación del régimen de sanciones contra la União Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y que cooperaran plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 864 (1993) y el Mecanismo de Vigilancia de las sanciones contra UNITA.

En relación con la situación en Somalia, en la resolución 1407 (2002), de 3 de mayo de 2002, el Consejo exhortó “a todos los Estados y al Gobierno Nacional de Transición y las autoridades locales de Somalia” a que cooperasen plenamente con el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y el Equipo de Expertos que se establecería en virtud de la misma resolución en la tarea de reunir información de conformidad con la resolución. También pidió a todos los Estados que comunicaran al Comité las medidas que hubieran instaurado para lograr la aplicación plena y eficaz del embargo de armas e instó a todos los Estados, en particular a los de la región, a que suministraran al Comité toda la información disponible sobre infracciones del embargo de armas¹⁵⁵. Además, en la resolución 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003, el Consejo instó a todos los Estados de la región a que cooperaran plenamente con el Grupo de supervisión establecido en esa resolución, designando encargados de estrechar la cooperación con el Grupo y facilitar el intercambio de información¹⁵⁶.

En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en la resolución 1302 (2000), de 8 de junio de 2000 y las resoluciones posteriores, a la vez que prorrogaba el

¹⁵² Resolución 1343 (2001), párr. 21.

¹⁵³ Resolución 1295 (2000), párrs. 3 y 4.

¹⁵⁴ S/PRST/2001/36.

¹⁵⁵ Resolución 1407 (2002), párrs. 4, 8 y 9.

¹⁵⁶ Resolución 1519 (2003), párr. 5.

programa de petróleo por alimentos establecido por la resolución 986 (1995), el Consejo exhortó a todos los Estados a que siguieran facilitando el tránsito de los suministros humanitarios que autorizara el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), y tomando todas las demás medidas necesarias que fueran de su competencia para que los suministros humanitarios que necesitaba con urgencia el pueblo iraquí le fueran entregados cuanto antes. El Consejo instó además a todos los Estados, en particular al Gobierno del Iraq, a que cooperaran plenamente en la aplicación efectiva de la resolución pertinente¹⁵⁷.

Por otra parte, también en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en la resolución 1441 (2002), de 8 de noviembre de 2002, recordando que el funcionamiento efectivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), establecida en virtud de la resolución 1284 (1999), y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) era esencial para la aplicación de la resolución 687 (1991) y otras resoluciones en la materia, el Consejo pidió a todos los Estados Miembros que prestaran pleno apoyo a la UNMOVIC y al OIEA en el cumplimiento de sus mandatos¹⁵⁸.

Asistencia en relación con misiones de mantenimiento de la paz

En una serie de decisiones del Consejo, se pidió a los Estados Miembros que prestaran asistencia a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido el suministro de tropas y apoyo material¹⁵⁹. Por ejemplo, en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, en la resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, el Consejo instó a las partes a proporcionar a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) el acceso, la asistencia, el apoyo y la protección necesarios para el cumplimiento de sus funciones¹⁶⁰.

¹⁵⁷ Resoluciones 1302 (2000), párr. 16; 1330 (2000), párrs. 16 y 21; 1360 (2001), párrs. 10 y 13; y 1454 (2002), párr. 4.

¹⁵⁸ Resolución 1441 (2002), duodécimo párrafo del preámbulo y párr. 10.

¹⁵⁹ Respecto de las resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta en que se pedía a los Estados Miembros que prestaran asistencia a las operaciones de mantenimiento de la paz, véase el capítulo XI, parte V, sección A.

¹⁶⁰ Resolución 1312 (2000), párr. 3.

Asistencia relacionada con la imposición de medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales autorizados por el Consejo de Seguridad

En algunos casos, el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados Miembros a que contribuyeran a poner en práctica las acciones emprendidas por los acuerdos regionales que fueron autorizados por el Consejo de Seguridad. Por ejemplo, en relación con la situación en Côte d'Ivoire, en una declaración de la Presidencia de 25 de julio 2003¹⁶¹, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo logístico y financiero a la Misión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en Côte d'Ivoire, autorizada en virtud del Capítulo VII de la Carta en la resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, para que pudiera seguir cumpliendo su mandato.

Asistencia en relación con las fuerzas multinacionales autorizadas por el Consejo de Seguridad

En ocasiones, el Consejo de Seguridad pidió que se prestara asistencia a las fuerzas multinacionales que había autorizado. Por ejemplo, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, en la resolución 1501 (2003), de 26 de agosto de 2003, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, autorizó a los Estados miembros de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia, autorizada en virtud de la resolución 1484 (2003), a que prestaran asistencia al contingente de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) desplegado en la ciudad de Bunia y en sus inmediateces, si así lo pedía la MONUC y lo exigían circunstancias excepcionales¹⁶².

En otros casos, el Consejo, en sus resoluciones¹⁶³, solicitó la plena cooperación de los Estados Miembros con

¹⁶¹ S/PRST/2003/11.

¹⁶² Resolución 1501 (2003), párr. 2.

¹⁶³ En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, véanse las resoluciones 1305 (2000), párr. 16; 1357 (2001), párr. 16; 1423 (2002), párr. 16; y 1491 (2003), párr. 16. En relación con la situación en el Afganistán, véase la resolución 1386 (2001), párr. 7. En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véase la resolución 1484 (2003), párr. 8. En relación con la situación en Liberia, véase la resolución 1497 (2003), párr. 11. En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véase la resolución 1511 (2003), párr. 14.

las fuerzas multinacionales. Por ejemplo, en relación con la situación en el Afganistán, en la resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, el Consejo alentó a los Estados vecinos y a otros Estados Miembros a que proporcionaran a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad toda la asistencia necesaria que pudiera solicitarse, incluidos la autorización de sobrevuelos y el tránsito¹⁶⁴.

Otras actividades de las Naciones Unidas

Durante el período que se examina, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos de las Naciones Unidas en los ámbitos de la lucha contra el Terrorismo, la resolución de conflictos y la asistencia humanitaria.

Por ejemplo, en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, en la resolución 1373 (2001) de 28 de septiembre de 2001, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, decidió que todos los Estados se abstuvieran de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participaran en la comisión de actos de terrorismo, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al abastecimiento de armas a los terroristas¹⁶⁵.

Con respecto a la asistencia humanitaria, el Consejo, en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en la resolución 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, instó a todos los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que respondieran inmediatamente a los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en favor del Iraq¹⁶⁶.

D. Párrafo 6 del Artículo 2

Párrafo 6 del Artículo 2

La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

¹⁶⁴ Resolución 1386 (2001), párr. 7. Véase también el capítulo XI, parte VI, sección B.

¹⁶⁵ Resolución 1373 (2001), párr. 2 a).

¹⁶⁶ Resolución 1483 (2003), párr. 2.

Nota

Durante el período que se examina, no se hizo ninguna referencia explícita al párrafo 6 del Artículo 2 en las decisiones del Consejo de Seguridad. Por otra parte, en ninguna decisión se incluyó una referencia a los “Estados que no eran Miembros de las Naciones Unidas” que pudiera describirse como una referencia implícita al principio consagrado en el párrafo 6 del Artículo 2. El Consejo de Seguridad tendía a referirse en sus decisiones a “todos los Estados” o simplemente a “los Estados” cuando hacía llamamientos a los Estados para que adoptaran medidas específicas⁵⁶⁷. No hubo referencias explícitas al párrafo 6 del Artículo 2 durante las deliberaciones del Consejo, ni se planteó ningún debate constitucional en relación con el citado artículo.

E. Párrafo 7 del Artículo 2

Párrafo 7 del Artículo 2

Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

Nota

Durante el período que se examina, no se hizo ninguna referencia explícita al párrafo 7 del Artículo 2 en las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad.

Durante el período del informe se hizo referencia explícita al párrafo 7 del Artículo 2 en varias comunicaciones¹⁶⁸. Además, en una carta de fecha 16

¹⁶⁷ En cuanto a las referencias a “todos los Estados” o a “los Estados”, que figuran en las decisiones del Consejo adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, véase el capítulo XI, parte VI, titulado “Obligaciones de los Estados Miembros en relación con el Artículo 48 de la Carta”.

¹⁶⁸ Véase, por ejemplo, la carta de fecha 5 de octubre de 2000 dirigida al Presidente por el Representante Permanente de Yugoslavia (S/2000/961); la carta de fecha 26 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq (S/2001/532); y la carta de fecha 20 de diciembre de 2002 dirigida al

de septiembre de 2002¹⁶⁹ dirigida al Presidente por el Secretario General, en que se transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, el Ministro se refirió a la decisión de su Gobierno de permitir el retorno de los inspectores de armas de las Naciones Unidas al Iraq, sin condiciones, y reiteró la importancia del compromiso de todos los Estados Miembros del Consejo y de las Naciones Unidas de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq, según se establecía en las resoluciones pertinentes del Consejo y en el Artículo 2 de la Carta.

Durante las deliberaciones del Consejo de Seguridad, si bien el principio consagrado en el párrafo 7 del Artículo 2 no siempre se invocó de manera explícita, fue abordado con frecuencia, como lo ilustran los casos que se presentan a continuación. Los dos primeros casos están relacionados con los debates temáticos sobre los aspectos humanitarios de las cuestiones que el Consejo de Seguridad tenía ante sí (caso 7) y sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (caso 8). El caso 9 recoge las deliberaciones pertinentes del Consejo en dos reuniones celebradas en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait: se celebró una reunión a raíz de la decisión del Gobierno del Iraq de permitir el regreso de los inspectores de armas de las Naciones Unidas al Iraq sin condiciones, contenida en la carta de fecha 16 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq¹⁷⁰, y otra reunión tras la acción militar contra el Iraq por parte de los Estados Unidos, el Reino Unido y sus aliados que se inició el 20 de marzo 2003.

Caso 7
Mantenimiento de la paz y la seguridad:
aspectos humanitarios de las cuestiones
que tiene ante sí el Consejo de Seguridad

En la 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad”. Durante el debate, los oradores examinaron el papel y la responsabilidad del

Consejo de Seguridad para hacer frente a las crisis humanitarias y prestar asistencia humanitaria. En particular, el representante de Francia argumentó que las crisis humanitarias a veces alcanzaban tal grado de gravedad que la respuesta solo podía ser política, y en ciertas circunstancias podría ser preciso recurrir a la fuerza para poner fin a violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, ya que esas violaciones de por sí constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y justificaban plenamente que se recurriera a tales acciones, en conformidad con la Carta. Continuó diciendo que tal era el caso en Kosovo y que, en esas circunstancias, el Consejo no podía sino ejercer las responsabilidades que le encomendaba la Carta¹⁷¹.

Si bien reconocía que las actividades humanitarias eran necesarias en los conflictos armados como una obligación básica e indiscutible de la comunidad internacional, y en particular, del Consejo de Seguridad, el representante de Túnez subrayó que la realización de ese tipo de asistencia humanitaria debía concordar estrictamente con los principios del respeto a la soberanía de los Estados, a su independencia política, a su integridad territorial y a la no injerencia en sus asuntos internos, que figuraban en la Carta de las Naciones Unidas y en las convenciones internacionales en vigor¹⁷².

El representante del Pakistán señaló que las perspectivas de una acción preventiva debían estudiarse dentro de los cinco parámetros fundamentales, uno de los cuales era el respeto por el principio de soberanía de los Estados y la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, aunque ese principio no podía extenderse a situaciones en que los pueblos bajo gobierno colonial, ocupación extranjera o dominación extranjera estaban luchando por su derecho inalienable a la libre determinación¹⁷³. El representante de la India, refiriéndose expresamente al párrafo 7 del Artículo 2, argumentó que era el derecho soberano de un Estado determinar si necesitaba o no asistencia humanitaria. A su juicio, si el Estado optaba por no buscar ayuda, la coacción o el uso de la fuerza por el Consejo o cualquier otro órgano contravendría el Artículo citado¹⁷⁴.

Secretario General por el Representante Permanente del Iraq (S/2002/1400).

¹⁶⁹ S/2002/1034.

¹⁷⁰ *Ibid.*

¹⁷¹ S/PV.4109, pág. 7.

¹⁷² *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁷³ S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 10.

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 15.

Caso 8 **La protección de los civiles en los conflictos armados**

En la sesión 4130^a, celebrada el 19 de abril de 2000, el Consejo celebró un debate temático sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Varios oradores se refirieron a la necesidad de observar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en particular, el respeto a la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos¹⁷⁵.

El representante de China dijo que el Gobierno de un país en conflicto armado tendría a decidir sobre las medidas necesarias para proteger a los civiles de acuerdo con la naturaleza y las características del conflicto y las circunstancias de los civiles en la zona de conflicto, y, a ese respecto, las posiciones de los Estados soberanos debían ser respetadas por el Consejo de Seguridad, ya que las medidas adoptadas sin la comprensión y cooperación de los países en cuestión podría llevar a esos países a resistir. También señaló que cualquier intento de politizar las preocupaciones humanitarias, de interferir arbitrariamente en los asuntos internos de otros países o, peor aún, de derrocar a un gobierno legítimo so pretexto de proteger a la población civil, era contrario a los propósitos y principios de la Carta¹⁷⁶. El representante de Túnez también consideró fundamental, cuando se trataba de la protección de los civiles en los conflictos armados, respetar los principios de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la necesidad de asegurar el consentimiento y la cooperación de las partes, en particular de los gobiernos de los países interesados¹⁷⁷.

En una línea similar, el representante de Egipto expresó su convencimiento de que la prestación de asistencia humanitaria a la población civil en tiempo de guerra, bajo los auspicios de las Naciones Unidas o del Comité Internacional de la Cruz Roja, debía realizarse con el consentimiento de los países interesados o en respuesta a su solicitud y que debía respetarse plenamente la soberanía, la integridad territorial y la

¹⁷⁵ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 16 (China); pág. 20 (Túnez); y pág. 26 (Ucrania); S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 14 (Egipto); y pág. 17 (Bahrein).

¹⁷⁶ S/PV.4130 y Corr.1, pág. 16.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 20.

independencia política de los Estados. Insistió, además, en que la prestación de asistencia humanitaria no debía usarse para ocultar el hecho de que un Estado o grupo de Estados persiguiera intereses políticos¹⁷⁸.

En la misma sesión, el Consejo aprobó la resolución 1296 (2000), en la que reafirmó su adhesión a los propósitos de la Carta establecidos en el Artículo 1 (párrafos 1 a 4), y a los principios de la Carta establecidos en el Artículo 2 (párrafos 1 a 7), incluida su adhesión a los principios de la independencia política, la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados, y su decisión de respetar la soberanía de todos los Estados¹⁷⁹.

Caso 9 **La situación entre el Iraq y Kuwait**

En la 4625^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, los oradores abordaron el principio consagrado en el párrafo 7 del Artículo 2, en relación con el debate sobre el régimen de sanciones contra el Iraq y con la función del Consejo en la resolución de la situación.

A lo largo de las deliberaciones, varios oradores reafirmaron su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq¹⁸⁰. El representante de los Emiratos Árabes Unidos, llamó la atención sobre las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo que pedían el respeto a la soberanía y la integridad territorial del Iraq y la no injerencia en sus asuntos internos¹⁸¹.

En su intervención, el representante del Iraq sostuvo que el régimen de sanciones contravenía también el párrafo 7 del Artículo 2, que no autorizaba a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que eran esencialmente de la jurisdicción interna de un Estado¹⁸².

¹⁷⁸ S/PV.4130 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 14.

¹⁷⁹ Resolución 1296 (2000), sexto párrafo del preámbulo.

¹⁸⁰ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 18 (Egipto); pág. 20 (Pakistán); y pág. 23 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 25 (Cuba); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 3 (Marruecos); pág. 12 (India); pág. 14 (Djibouti); pág. 21 (Organización de la Conferencia Islámica); y pág. 28 (Nepal); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 10 (China).

¹⁸¹ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 21.

¹⁸² *Ibid.*, pág. 8.

El representante de Malasia afirmó que el Consejo debía centrarse en promover la diplomacia de las Naciones Unidas para solucionar el problema mediante inspecciones eficaces y la destrucción de las armas, y no mediante una legitimación de la guerra contra el Iraq para lograr un “cambio de régimen”. Sostuvo que la remoción de un Jefe de Estado o de Gobierno de un Estado soberano era ilegal y contravenía lo estipulado en la Carta¹⁸³. El representante del Viet Nam formuló también un argumento similar¹⁸⁴.

En la 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, en respuesta a la solicitud formulada en sendas cartas de fecha 24 de marzo de 2003 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Iraq y Malasia¹⁸⁵, el Secretario

General hizo hincapié en que el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Iraq debía ser un principio rector en las decisiones que el Consejo adoptara en el futuro en relación con el Iraq¹⁸⁶. El representante del Iraq destacó que la invasión militar anglosajona a gran escala y la guerra hostil y agresora contra el Iraq constituían una violación material grave del derecho internacional y la Carta, en particular de los párrafos 4 y 7 del Artículo 2¹⁸⁷. El representante del Pakistán subrayó los principios establecidos en la Carta, incluido el principio de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de un Estado, para contener el conflicto y restaurar el estado de derecho en el Iraq¹⁸⁸.

¹⁸³ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 7.

¹⁸⁴ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁸⁵ S/2003/362 y S/2003/363, respectivamente.

¹⁸⁶ S/PV.4726, pág. 4.

¹⁸⁷ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁸⁸ S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 23.

Parte II

Examen de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad (Artículos 24 y 25 de la Carta)

A. Artículo 24

Artículo 24

1. *A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.*

2. *En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.*

3. *El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.*

Nota

Durante el período que se examina, ninguna de las decisiones adoptadas por el Consejo contenía una

referencia expresa al Artículo 24 de la Carta¹⁸⁹. Sin embargo, el Artículo 24, la disposición según la cual los Miembros de las Naciones Unidas confirieron al Consejo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, fue objeto de referencia implícita en una serie de resoluciones y declaraciones de la Presidencia, sobre todo en el contexto de los temas del programa que se ocupaban de las cuestiones intersectoriales y temáticas. En esas decisiones, el Consejo reafirmó, reiteró, recordó o tuvo presente su “responsabilidad primordial” en virtud de la Carta respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹⁹⁰.

¹⁸⁹ El párrafo 3) del Artículo 24, en relación con el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, se aborda en el capítulo VI, parte I, sección E.

¹⁹⁰ Por ejemplo, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véanse las resoluciones 1291 (3000), segundo párrafo del preámbulo; 1304 (2000), segundo párrafo del preámbulo; 1341 (2001), noveno párrafo del preámbulo; y 1355 (2001), noveno párrafo del preámbulo. En relación con el objetivo de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África, véase la resolución 1318

En el período que se examina, también se hicieron referencias explícitas al Artículo 24 en varias ocasiones durante las deliberaciones del Consejo¹⁹¹.

(2000), anexo, sección I, tercer párrafo. En relación con la protección de los civiles en los conflictos armados, véase la resolución 1296 (2000), quinto párrafo del preámbulo, y S/PRST/2002/6. En relación con los niños en los conflictos armados, véanse las resoluciones 1314 (2000), cuarto párrafo del preámbulo; y 1379 (2001), cuarto párrafo del preámbulo. En relación con la mujer, la paz y la seguridad, véase la resolución 1325 (2000), tercer párrafo del preámbulo. En relación con el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes, véase la resolución 1353 (2001), quinto párrafo del preámbulo. En relación con la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, véase la resolución 1308 (2000), decimoquinto párrafo del preámbulo, y S/PRST/2001/16. En relación con el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados, véase la resolución 1366 (2001), sexto párrafo del preámbulo, y S/PRST/2000/25. En relación con la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario en las zonas de conflicto, véase la resolución 1502 (2003), primer párrafo del preámbulo. En relación con la promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África, véase S/PRST/2000/1. En relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad, véase S/PRST/2000/7. En relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de un conflicto, véase S/PRST/2000/10. En relación con la consolidación de la paz: hacia un enfoque global, véase S/PRST/2001/5. En relación con las armas pequeñas, véase S/PRST/2001/21. En relación con la situación en África, véase S/PRST/2002/2.

¹⁹¹ Por ejemplo, en relación con la situación en África, véase S/PV.4087 (Resumption 1), pág. 21 (Sudáfrica); S/PV.4460, pág. 36 (Sudáfrica); y S/PV.4538 (Resumption 1), pág. 11 (Sudáfrica). En relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, véase S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 2 (Sudáfrica); y S/PV.4143 (Resumption 1), pág. 10 (Zimbabue). En relación con las cuestiones generales relativas a las sanciones, véase S/PV.4128, pág. 45 (Iraq). En relación con el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes, S/PV.4257, pág. 11 (India); y S/PV.4257 (Resumption 1), pág. 14 (Irlanda). En relación con el papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África, véase

Asimismo, se formularon referencias explícitas al Artículo 24 en varias comunicaciones del Consejo¹⁹².

S/PV.4288, pág. 13 (Egipto). En relación con la función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados, véase S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 20 (Nigeria). En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véase S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 14 (Canadá); y pág. 18 (Iraq); S/PV.4625 y Corr.1, pág. 3 (Vicesecretaria General); pág. 6 (Iraq); pág. 22 (Jordania); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 3 (Marruecos); y pág. 23 (Jamaica); S/PV.4625 (Resumption 3), pág. 17 (Singapur); pág. 21 (Irlanda); y pág. 27 (Bulgaria); S/PV.4709, pág. 9 (Kuwait); y pág. 17 (Jordania); y S/PV.4726, pág. 3 (Jamaica). En relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, véase S/PV.4357 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 13 (Bahrein); S/PV.4506 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 18 (República Unida de Tanzania); y S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 15 (Singapur). En relación con la situación en Timor Oriental, véase S/PV.4403, pág. 17 (Singapur). En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, véase S/PV.4568, pág. 17 (República Islámica del Irán); pág. 18 (Jordania); y pág. 21 (Mongolia); y S/PV.4568 (Resumption 1), y Corr.1 pág. 2 (Fiji). En relación con las armas pequeñas, véase S/PV.4623 (Resumption 1), pág. 5 (Egipto). En relación con la recapitulación sobre la labor del Consejo de Seguridad en el mes en curso, véase S/PV.4677, pág. 8 (Singapur). En relación con la función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias, véase S/PV.4753, pág. 29 (Camerún). En relación con el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, S/PV.4772, pág. 11 (República Islámica del Irán); pág. 18 (Nigeria); y pág. 22 (Pakistán). En relación con la justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas, véase S/PV.4835, pág. 38 (Bahrein).

¹⁹² En relación con la situación entre Eritrea y Etiopía, véase la carta de fecha 7 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Etiopía (S/2000/296, pág. 4). En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véanse las cartas idénticas de fechas 22 de enero de 2001, 4 de noviembre de 2002, 2 de diciembre de 2002, 31 de diciembre de 2002 y 27 de enero de 2003 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo por el Representante Permanente del Iraq (S/2001/68, pág. 8; S/2002/1222, pág. 3; S/2002/1316, pág. 3; S/2002/1439, pág. 3; y S/2003/108, pág. 4). En relación con la consolidación de la paz: hacia un enfoque global, véase la carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez (S/2001/82, pág. 5). En relación con las cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991, de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América,

A fin de ilustrar la interpretación y la aplicación del Artículo 24 del Consejo, se seleccionó una serie de casos de entre las deliberaciones en que los miembros del Consejo examinaron la función y las responsabilidades del Consejo.

Los casos 10 a 16 se refieren a los debates temáticos en que los Estados Miembros se refirieron a la cuestión del mandato del Consejo de Seguridad frente a otros órganos de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta.

El caso 17 pasa revista a los debates en relación con los temas titulados “La situación en Bosnia y Herzegovina” y “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, en la que el Consejo se ocupó de la cuestión de la exención de enjuiciamiento en los casos en que estuviera involucrado personal de Estados que no fueran partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por último, se exponen los debates pertinentes sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (caso 18), y la situación entre el Iraq y Kuwait (caso 19).

Caso 10 Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad

Al comienzo de la 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Presidente reafirmó que la Carta de las Naciones Unidas confería al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y subrayó que el Consejo, en el desempeño de esas funciones, necesitaba un enfoque amplio y más dinámico. Además, expresó la opinión de que el Consejo tenía la responsabilidad de abordar las cuestiones humanitarias relativas a las situaciones de conflicto y proceder según correspondiera¹⁹³.

véase la carta de fecha 14 de febrero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Malí (S/2001/140, pág. 2). En relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, véase la carta de fecha 22 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, por la que se transmite el tercer informe de Angola de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (S/2003/1210, pág. 4).

¹⁹³ S/PV.4109, pág. 2.

En la misma sesión, el representante del Canadá señaló que, a la vez que promovía la aplicación de un enfoque amplio de la prevención de conflictos, el Consejo debía estar preparado para responder rápidamente a situaciones en que las poblaciones se encontraban en grave necesidad, apoyando su acceso a la protección y la asistencia e identificando soluciones políticas para resolver las causas subyacentes de las crisis humanitarias. Sostuvo que, habida cuenta de que las actividades humanitarias no respondían a las causas de los conflictos sino a las necesidades de las víctimas, la labor humanitaria debía ir acompañada de las correspondientes medidas que facultaran a los agentes políticos, y en particular el Consejo, para abordar y resolver los conflictos¹⁹⁴. El representante de Francia declaró que el Consejo tenía la responsabilidad primordial de hacer frente a situaciones en que las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos amenazaban la paz y la seguridad internacionales, como en Timor Oriental. Por lo tanto, el Consejo también tenía la responsabilidad de seguir haciendo frente a situaciones humanitarias en todos los aspectos de sus actividades, al igual que en el caso del Iraq. Además, el representante subrayó que, si bien el alivio de los sufrimientos de la población civil era tarea de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, ello no debía exonerar al Consejo de sus responsabilidades en materia de solución de las crisis¹⁹⁵. El representante de Túnez afirmó que el Consejo de Seguridad debía asumir su responsabilidad en la esfera de las actividades humanitarias como el deber de la comunidad internacional¹⁹⁶.

El representante de China opinó que el Consejo de Seguridad, en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y en el examen de situaciones de conflicto armado, debía también prestar atención a los problemas humanitarios causados por los conflictos y, sobre todo, tener en cuenta factores como la asistencia humanitaria, a fin de ayudar a eliminar o mitigar las crisis humanitarias, al tiempo que respetaba la soberanía de un Estado receptor¹⁹⁷. El representante de la Federación de Rusia consideró que, si bien no equiparaba las funciones del Consejo con las de las

¹⁹⁴ *Ibid.*, pág. 5.

¹⁹⁵ *Ibid.*, pág. 7.

¹⁹⁶ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁹⁷ *Ibid.*, pág. 16.

organizaciones humanitarias, el Consejo debía prestar un apoyo político activo a las actividades de esas organizaciones y que las tareas humanitarias en general debían ir respaldadas por la autoridad del Consejo¹⁹⁸. Otros representantes consideraron esencial que el Consejo, al hacer frente a situaciones concretas, asegurara la protección de los civiles y examinara aspectos humanitarios de los conflictos¹⁹⁹.

En ese contexto, muchos oradores subrayaron la importancia de fortalecer los mecanismos de coordinación en las actividades humanitarias entre los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos²⁰⁰. Al mismo tiempo, varios oradores destacaron la necesidad de respetar el mandato de todos los órganos de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta²⁰¹. Por ejemplo, el representante de Egipto advirtió que debía mantenerse el delicado equilibrio establecido en la Carta entre las responsabilidades y funciones de los principales órganos de las Naciones Unidas, de modo que cada uno pudiera desempeñar sus tareas respectivas, sin inmiscuirse en las responsabilidades de los demás. Instó al Consejo, en el desempeño de sus funciones, a actuar de conformidad con todas las disposiciones de la Carta y de conformidad con las funciones y responsabilidades concretas que se le habían asignado, a fin de hacer frente a todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales²⁰². El representante de Colombia expresó su preocupación por que si el Consejo asumía —al margen de la Carta— la función de orientar la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas frente a las emergencias humanitarias, no podría desempeñar con propiedad su función de preservar la paz y la seguridad internacionales. Sostuvo que la cuestión de las emergencias humanitarias debía ser abordada por la Asamblea General, de modo que “la orientación adecuada” de la acción humanitaria pudiera provenir

de todos los Estados Miembros²⁰³. El representante del Brasil consideró que la función del Consejo era contribuir a la labor de otros órganos de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, sin tratar de reemplazarlos²⁰⁴.

En la misma sesión, el representante de la India señaló que el Consejo era un producto de la Carta, en la que el Artículo 24 confería al Consejo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, sostuvo que en ninguna parte la Carta se refería a la acción humanitaria o sus aspectos. El representante sostuvo que los Miembros de las Naciones Unidas, en nombre de los cuales el Consejo actuaba de conformidad con el Artículo 24, habían convenido, por una parte, en que el mantenimiento de la paz, otra actividad no mencionada en la Carta, se estableciera como instrumento práctico. Por otra parte, no existía acuerdo sobre la acción humanitaria ni y sobre la posibilidad de que el Consejo cumpliera una función en ella²⁰⁵.

En una declaración de la Presidencia de fecha 9 de marzo de 2000²⁰⁶, el Consejo, recordando su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconoció la importancia de los aspectos humanitarios del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de su examen de las cuestiones humanitarias relacionadas con la protección de todos los civiles y otros no combatientes en situaciones de conflicto armado. También reconoció que las crisis humanitarias podían ser a la vez causa y consecuencia de los conflictos y podían afectar a las actividades del Consejo encaminadas a prevenir los conflictos y ponerles fin y afrontar otras amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En la misma declaración de la Presidencia, el Consejo destacó la importancia de una coordinación eficaz entre los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos regionales, otras organizaciones intergubernamentales e internacionales y demás agentes humanitarios sobre el terreno en situaciones de conflicto activo y de consolidación de la paz, y expresó su disposición a examinar la manera de mejorar ese tipo de coordinación.

¹⁹⁸ *Ibid.*, pág. 17.

¹⁹⁹ *Ibid.*, pág. 10 (Jamaica); pág. 11 (Malasia); pág. 13 (Malí); y pág. 20 (Ucrania); S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 17 (Bulgaria); y pág. 19 (Brasil).

²⁰⁰ S/PV.4109, pág. 6 (Canadá); pág. 10 (Jamaica); pág. 13 (Malí); pág. 14 (Túnez); pág. 15 (Namibia); pág. 17 (Federación de Rusia); y pág. 19 (Países Bajos); S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 17 (Bulgaria); y pág. 19 (Brasil).

²⁰¹ S/PV.4109, pág. 22 (Argentina); y pág. 23 (Egipto); S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 9 (Pakistán).

²⁰² S/PV.4109, pág. 23.

²⁰³ S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 8 (Colombia).

²⁰⁴ *Ibid.*, pág. 19.

²⁰⁵ *Ibid.*, pág. 14.

²⁰⁶ S/PRST/2000/7.

Caso 11

La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

En su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000, el Consejo destacó los importantes papeles que tenían la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la lucha contra el VIH/SIDA, y subrayó la necesidad de que todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas coordinaran sus actividades para abordar la pandemia del VIH/SIDA conforme a sus mandatos respectivos y prestaran asistencia, en la medida de lo posible, a los esfuerzos mundiales contra la pandemia. En la misma resolución, el Consejo también destacó que la pandemia del VIH/SIDA, si no se controlaba, podía suponer un riesgo a la estabilidad y la seguridad²⁰⁷.

En la 4259ª sesión, celebrada el 19 de enero de 2001, el representante de los Estados Unidos, recordando que su delegación había introducido la cuestión del VIH/SIDA por primera vez en el orden del día del Consejo durante el mes de enero de 2000²⁰⁸, señaló que se habían producido debates acerca de si el Consejo, el más alto órgano internacional que confería legitimidad a la participación internacional a través de las fronteras, debía siquiera abordar la cuestión. Si bien reconocía que otros consideraban apropiado que la cuestión quedara totalmente en manos del Consejo Económico y Social, sostuvo que el debate anterior sobre el tema había valido la pena, ya que la labor ininterrumpida del Consejo permitiría salvar vidas²⁰⁹. A ese respecto, algunos oradores recordaron la resolución 1308 (2000) y afirmaron que el VIH/SIDA era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, el Consejo tenía un papel que desempeñar²¹⁰.

El representante de Costa Rica, sin embargo, a la vez que expresó su preocupación acerca del riesgo de que

el personal de mantenimiento de la paz pudiera contraer o propagar el VIH/SIDA, destacó que, en virtud de la Carta, a la Asamblea General le correspondía estudiar y coordinar de forma amplia los esfuerzos para combatir esta epidemia y al Consejo Económico y Social evaluar y tratar los efectos sociales y de desarrollo que tenía la enfermedad. Sostuvo que la competencia del Consejo en ese ámbito estaba gravemente limitada²¹¹.

Caso 12

La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

En la 4272ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, varios oradores reconocieron que la consolidación de la paz era una tarea multidimensional, que exigía el establecimiento de alianzas y una mejor coordinación del Consejo de Seguridad con otros órganos como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como con otros organismos responsables de la consolidación de la paz²¹².

El representante de los Estados Unidos señaló que, si bien la dirección de múltiples organismos de las Naciones Unidas que participaban en la consolidación de la paz no era responsabilidad del Consejo, este había convenido en el pasado en que algunas medidas de consolidación de la paz, como las actividades de desarme, desmovilización y reintegración y la reconstrucción de las fuerzas de policía locales, entraban en su ámbito de competencia²¹³. El representante de Colombia expresó la opinión de que era necesario considerar que el Consejo era solo uno de los actores, y en algunas ocasiones el menos relevante de los que participaban en los procesos de consolidación de la paz²¹⁴. Por su parte, el representante de Egipto, poniendo de relieve la importancia de los órganos principales de la Organización que realizan su labor en el marco de sus mandatos de conformidad con la Carta, declaró que la cuestión de la consolidación de la paz era competencia de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y, por lo tanto, instó al Consejo a que prestara

²⁰⁷ Resolución 1308 (2000), párrafos tercero, cuarto y undécimo del preámbulo.

²⁰⁸ En la 4087ª sesión, celebrada el 10 de enero de 2000, el Consejo examinó el tema del orden del día titulado “La situación en África: las repercusiones del SIDA en la paz y la seguridad en África”.

²⁰⁹ S/PV.4259, pág. 11.

²¹⁰ *Ibid.*, pág. 22 (Reino Unido); S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 3 (Irlanda); pág. 7 (Canadá); y pág. 9 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados).

²¹¹ S/PV.4259 (Resumption 1), pág. 11.

²¹² S/PV.4272, pág. 9 (Francia); pág. 10 (Estados Unidos); pág. 13 (Reino Unido); pág. 16 (Colombia); pág. 19 (China); y pág. 28 (Bangladesh); S/PV.4272 (Resumption 1); pág. 6 (Argelia); pág. 12 (Egipto); pág. 27 (Argentina, Malasia); y pág. 36 (Túnez).

²¹³ S/PV.4272, pág. 10.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 16.

más atención a los nuevos conflictos o los conflictos en curso, y a que se centrara en la consolidación de la paz de manera controlada si guardaba relación con situaciones posteriores a conflictos, de manera que el Consejo no se desviara “de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales”. Reconociendo el papel del Consejo en la consolidación de la paz, el orador también expresó su preocupación ante la superposición de las funciones de los órganos principales de las Naciones Unidas²¹⁵. El representante de la India expresó una preocupación similar al sostener que la mayor parte de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos estaban “fuera del mandato del Consejo” y “dentro del ámbito de competencia de la Asamblea General”²¹⁶.

En una declaración de la Presidencia de 20 de febrero de 2001²¹⁷, el Consejo reafirmó su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y reiteró la utilidad de incluir, cuando correspondiera, actividades de consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo también reiteró que estaba dispuesto a considerar los medios de aumentar su cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas directamente interesados en la consolidación de la paz, en particular con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, que desempeñaban una función primordial en esta esfera.

Caso 13 Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

En la 4334ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2001, muchos oradores expresaron su apoyo general a una mayor interacción entre el Consejo, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la prevención de los conflictos. También se estudió la distribución de competencias establecida por la Carta entre los principales órganos de las Naciones Unidas. En ese contexto, algunos oradores hicieron hincapié en que el Consejo tenía un importante papel que desempeñar, aunque no de manera exclusiva, en el ámbito de la prevención de conflictos²¹⁸. Por ejemplo, el

representante del Iraq destacó que en la Carta, en particular en sus Artículos 10, 11 y 14, se asignaba a la Asamblea General un papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la prevención y la solución de conflictos. Aun así, el Consejo de Seguridad había ampliado su mandato, excediendo así la esfera de competencia de la Asamblea General, lo que se había traducido en una disminución de la función y las competencias de la Asamblea²¹⁹. El representante de Nigeria adujo que, aunque el Artículo 24 de la Carta confiaba al Consejo de Seguridad la responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales, una estrategia satisfactoria de prevención de conflictos exigiría la cooperación de todos los interesados²²⁰.

En una declaración de la Presidencia de 20 de julio de 2000, el Consejo, teniendo presente su responsabilidad primordial con arreglo a la Carta respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reafirmó su función en lo tocante a la adopción de medidas apropiadas para la prevención de los conflictos armados. Además, el Consejo, subrayando la importancia de estrategias eficaces de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos para prevenir el resurgimiento de los mismos, reconoció la necesidad de una estrecha cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos y expresó su voluntad de considerar medios para mejorar dicha cooperación. El Consejo afirmó además que la existencia de unas Naciones Unidas reformadas, reforzadas y eficaces seguía siendo esencial para el mantenimiento de la paz y de la seguridad, del que era un elemento clave la prevención²²¹. En la resolución 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, el Consejo expresó su determinación de perseguir el objetivo de prevenir los conflictos armados “como parte integrante de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales”²²².

(Resumption 1), pág. 2 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 5 (República de Corea); pág. 8 (Argentina, Costa Rica); pág. 14 (Egipto); pág. 15 (México); pág. 17 (Brasil); pág. 23 (Iraq); pág. 27 (Belarús); y pág. 28 (Nepal).

²¹⁹ S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 23.

²²⁰ *Ibid.*, pág. 19.

²²¹ S/PRST/2000/25.

²²² Resolución 1366 (2001), párr. 1.

²¹⁵ S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 11.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 23.

²¹⁷ S/PRST/2001/5.

²¹⁸ S/PV.4334, pág. 11 (Reino Unido); pág. 14 (Túnez, Federación de Rusia); pág. 21 (Noruega); pág. 23 (Ucrania); y pág. 30 (Canadá); S/PV.4334

Caso 14 **Armas pequeñas**

En la 4355ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2001, tras la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, muchos oradores reconocieron que el Consejo de Seguridad tenía una importante contribución que hacer en lo que respectaba a la cuestión de las armas pequeñas, lo que indicaba que ciertas disposiciones del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, aprobado al término de la Conferencia²²³, eran pertinentes para la función del Consejo. Al mismo tiempo, el representante de los Estados Unidos advirtió al Consejo que no debía buscar una función más allá de su competencia²²⁴. En cuanto a la relación con la Asamblea General, el representante del Brasil destacó que, en lo que respectaba a las armas pequeñas, el Consejo debía evitar crear un proceso paralelo al de la Conferencia; que su función estaba relacionada, entre otras cosas, con la prevención de conflictos, los embargos de armas y el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes²²⁵. Destacando el hecho de que el Programa de Acción hubiera sido aprobado en un proceso iniciado por la Asamblea General, el representante de Sudáfrica propuso que la participación del Consejo en la cuestión debía confinarse a cuestiones específicas relativas a los temas que trataba el Consejo²²⁶. Además, el representante del Sudán, hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, señaló que el papel del Consejo debía ser de apoyo a la labor realizada por la Asamblea General²²⁷. El representante del Pakistán sostuvo que el Consejo podría contribuir a la cuestión de las armas pequeñas centrándose en los ámbitos que estaban directamente en el marco de su competencia y jurisdicción, lo que significaba que cumplía sus obligaciones estipuladas en la Carta en cuanto a la solución pacífica de las controversias y la prevención de los conflictos armados²²⁸.

²²³ A/CONF.192/15, párr. 24.

²²⁴ S/PV.4355, pág. 5.

²²⁵ S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 7.

²²⁶ *Ibid.*, pág. 11.

²²⁷ *Ibid.*, pág. 17.

²²⁸ *Ibid.*, pág. 23.

En la misma sesión, los oradores alentaron la coordinación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de la Organización, en particular la Asamblea General y los organismos especializados, a fin de promover un enfoque coherente de las armas pequeñas a nivel de todo el sistema²²⁹.

En una declaración de la Presidencia, de fecha 31 de agosto de 2001²³⁰, el Consejo tomó nota con gran preocupación de que la acumulación desestabilizadora y la incontrolada proliferación de las armas pequeñas y ligeras en muchas regiones del mundo, entre otras cosas, incrementaba la intensidad y la duración de los conflictos armados, comprometía la sostenibilidad de los acuerdos de paz y comprometía la eficacia con que el Consejo de Seguridad daba cumplimiento a su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Acogiendo con beneplácito la aprobación del Programa de Acción, el Consejo reconoció su responsabilidad en la ejecución de dicho programa.

En una declaración de la Presidencia, de fecha 31 de octubre de 2002²³¹, el Consejo reconoció su responsabilidad de examinar las formas en que podía seguir contribuyendo a resolver la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en las situaciones que estaba considerando.

Caso 15 **Protección de los civiles en los conflictos armados**

En la 4492ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2002, el Consejo escuchó opiniones favorables a la función del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles en los conflictos armados. El representante de Francia señaló que la mayoría de las víctimas de los conflictos ya no eran soldados, sino civiles, reafirmó la responsabilidad primordial del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad, y afirmó que el debate en curso estaba totalmente justificado²³². El representante de los Estados Unidos expresó la opinión de que siempre habían considerado que la protección de los civiles era el meollo de la labor de las Naciones

²²⁹ S/PV.4355, pág. 7 (Jamaica); pág. 9 (Bangladesh); pág. 15 (China); pág. 24 (Singapur); y pág. 28 (Perú); S/PV.4355 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 7 (Brasil).

²³⁰ S/PRST/2001/21.

²³¹ S/PRST/2002/30.

²³² S/PV.4492, pág. 6.

Unidas y del Consejo de Seguridad para hacer frente a los conflictos²³³. El representante de la República Árabe Siria sostuvo que el Consejo había decidido centrarse en la cuestión de la protección de los civiles como un elemento de alerta temprana del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Dijo que el Consejo tenía una responsabilidad especial que cumplir en cuanto a alentar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones con respecto a la protección de los civiles y que era necesario encontrar formas de mejorar la cooperación entre el Consejo, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, cada uno según su respectivo mandato²³⁴. Observando que en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) se había establecido una base sólida para la labor del Consejo en el ámbito de la protección de los civiles, en opinión del representante de la Federación de Rusia resultaba normal que el Consejo prestara una constante atención a esta cuestión²³⁵.

En una declaración de la Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2002²³⁶, el Consejo reafirmó su preocupación por las penurias que sufrían los civiles durante los conflictos armados y reconoció las repercusiones que ello entrañaba para una paz duradera, la reconciliación y el desarrollo, teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y subrayando la importancia de adoptar medidas encaminadas a la prevención y solución de los conflictos.

En sendas declaraciones posteriores de la Presidencia, de fecha 20 de diciembre de 2002 y 15 de diciembre de 2003²³⁷, el Consejo reafirmó la necesidad de que la protección de los civiles en los conflictos armados siguiera siendo un tema importante del programa del Consejo.

Caso 16 **La situación en África**

Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África

En la 4538ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2002, tras una exposición informativa a cargo del Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la

²³³ *Ibid.*, pág. 13.

²³⁴ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²³⁵ *Ibid.*, pág. 19.

²³⁶ S/PRST/2002/6.

²³⁷ S/PRST/2002/41 y S/PRST/2003/27, respectivamente.

prevención y la solución de conflictos en África, el representante de Cuba observó que muchas de las medidas necesarias para eliminar las causas de los conflictos en África y lograr la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible, estaban claramente fuera del mandato del Consejo de Seguridad y correspondían a otros órganos, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Por tanto, una de las funciones del Grupo de Trabajo debería ser el examen riguroso de las actividades que había estado llevando a cabo el Consejo de Seguridad en África que necesitaban ser reconsideradas, por no ser este el órgano indicado para realizarlas. Argumentó, además, que las preocupaciones no solo respondían a una perspectiva puramente conceptual, sino también a una preocupación ante el sufrimiento de los países donde el Consejo había asumido funciones que no le correspondían y por tanto para las que no estaba debidamente preparado. Hizo hincapié en que la labor del Grupo de Trabajo debería complementar y no sustituir los esfuerzos que se hacían en otros órganos con respecto a las problemáticas africanas, y era muy importante que no existieran duplicaciones. El orador también esperaba que contribuyera a mejorar la coordinación y la comunicación entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad²³⁸. El representante de la India sostuvo que la consolidación de la paz tras los conflictos no era de jurisdicción del Consejo de Seguridad, sino que caía en el ámbito de acción de otros organismos y órganos de la Organización. Arguyó que cuando esos órganos solicitaran la participación y cooperación del Consejo de Seguridad, así se lo pedirían al Consejo²³⁹.

Caso 17 **La situación en Bosnia y Herzegovina**

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

En una carta de fecha 3 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante del Canadá pidió al Consejo que convocara una reunión sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, destacando que no solo se dilucidaba la prórroga de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), sino que se trataba de una decisión que podía ser irreversible y redundar en perjuicio, entre otras cosas, de las negociaciones de

²³⁸ S/PV.4538, pág. 25.

los tratados y la credibilidad del Consejo²⁴⁰. En respuesta a esa solicitud, el Consejo convocó la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina.

En la reunión, el representante del Canadá expresó su preocupación por los debates que se estaban celebrando en el Consejo en relación con la exoneración de acciones judiciales prevista por la Corte Penal Internacional para el personal de mantenimiento de la paz. Sostuvo que el Consejo no tenía facultades para volver a redactar tratados y que los proyectos de resolución que se estaban distribuyendo²⁴¹ contenían elementos que rebasaban el mandato del Consejo y que la aprobación de éstos socavaría la credibilidad del Consejo²⁴². Del mismo modo, los representantes de Nueva Zelandia y Sudáfrica dijeron que se pondría en entredicho la responsabilidad y el papel encomendados al Consejo en virtud de la Carta si el Consejo intentaba cambiar los términos de negociación de un tratado sin la aprobación de sus Estados partes²⁴³. Otros oradores también expresaron su preocupación acerca de la legitimidad de la propuesta que, en su opinión, excedía la competencia del Consejo²⁴⁴.

Específicamente en relación con el Artículo 24 de la Carta, el representante de la República Islámica del Irán lamentó que un miembro permanente del Consejo adoptara un enfoque parcial, entre otras cosas, poniendo en peligro el futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El orador dijo además que ese enfoque era contrario al espíritu y la letra de la Carta, especialmente el Artículo 24, según el cual el Consejo actuaba en nombre de todos los miembros²⁴⁵. El representante de Jordania opinó que era casi inconcebible que, dada la responsabilidad que se le confería en virtud del Artículo 24 de la Carta, el Consejo pudiera pensar en poner en peligro la vida de millones de personas y las operaciones de mantenimiento de la paz existentes,

debido a diferencias de opinión en relación con la Corte Penal Internacional²⁴⁶. Citando expresamente el Artículo 24 de la Carta, el representante de Mongolia recordó que los Estados Miembros consideraban al Consejo como el órgano principal de las Naciones Unidas que tenía la obligación, no solo de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, sino también de salvaguardar su soberanía e independencia en caso de amenazas o de crisis²⁴⁷.

El representante de Fiji hizo referencia explícitamente al párrafo 1 del Artículo 24, en el que se indicaba que entre las funciones y prerrogativas del Consejo, incluidas las que se describían en el Capítulo VII, no figuraba la enmienda de tratados y que ello violaría los principios establecidos en el derecho internacional de los tratados²⁴⁸.

Sin embargo, el representante de los Estados Unidos sostuvo que la propuesta de su delegación, en la que se utilizaba el artículo 16 del Estatuto de Roma, era compatible con el Estatuto y la responsabilidad primordial del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales²⁴⁹.

En la resolución 1422 (2002), de 12 de julio de 2002, en relación con el tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, el Consejo, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, pidió a la Corte Penal Internacional que suspendiera durante un período de 12 meses a partir del 1 de julio de 2002, investigaciones o enjuiciamiento de casos relativos de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma de la Corte, y expresó la intención de renovar esa petición en las mismas condiciones, el 1 de julio de cada año para períodos sucesivos de 12 meses durante el tiempo que fuera necesario²⁵⁰.

En la 4772ª sesión, celebrada el 12 de junio de 2003, en relación con el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, algunos oradores, sin hacer valer explícitamente el Artículo 24, impugnaron la propuesta de renovar las disposiciones de la resolución 1422 (2002). El representante del Canadá indicó su preocupación acerca de la legitimidad de las medidas recomendadas por el Consejo y señaló que en virtud de

²³⁹ *Ibid.*, págs. 33 y 34.

²⁴⁰ S/2002/723.

²⁴¹ No se publicó como documento del Consejo.

²⁴² S/PV.4568, pág. 3.

²⁴³ *Ibid.*, pág. 6 (Nueva Zelandia) y pág. 7 (Sudáfrica).

²⁴⁴ *Ibid.*, pág. 16 (Costa Rica, en nombre del Grupo de Río); pág. 17 (República Islámica del Irán); pág. 28 (México); y pág. 32 (Venezuela); S/PV.4568 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 14 (Argentina); págs. 16 (Cuba); y pág. 17 (Reino Unido).

²⁴⁵ S/PV.4568, pág. 17.

²⁴⁶ *Ibid.*, pág. 18.

²⁴⁷ *Ibid.*, pág. 20.

²⁴⁸ S/PV.4568 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2.

²⁴⁹ S/PV.4568, pág. 11.

²⁵⁰ Resolución 1422 (2002), párrs. 1 y 2.

la Carta, los Estados Miembros habían encomendado ciertas atribuciones bajo determinadas condiciones al Consejo con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, el representante manifestó su consternación por el hecho de que el Consejo, al pretender actuar en nombre de los Estados Miembros, adoptara medidas en ausencia de una evidente amenaza a la paz y la seguridad internacionales, que era la condición previa para la adopción de medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta²⁵¹. El representante de Nueva Zelanda también expresó preocupación por el hecho de que la intención del Consejo de renovar la resolución 1422 (2002) anualmente era incompatible con los términos y el propósito de la disposición. Como tal, afectaba directamente a las obligaciones contraídas por los Estados partes de conformidad con el Estatuto de Roma, sin su consentimiento. Señaló además que ese enfoque extendía los límites legítimos del papel y la responsabilidad que se habían encomendado al Consejo en virtud de la Carta²⁵². El representante de Jordania expresó la opinión de que el Consejo no debía volver a redactar tratados negociados previamente por todos los Estados que constituían el conjunto de la comunidad internacional²⁵³.

El representante de Liechtenstein dijo que la resolución 1422 (2002) era más perjudicial para el propio Consejo que para la Corte Penal Internacional, y que muchas de las observaciones formuladas hacía un año habían dejado en claro que la resolución ponía realmente en tela de juicio la credibilidad de las medidas adoptadas por el Consejo. El orador señaló que en un momento en que muchos críticos cuestionaban de forma abierta la pertinencia del Consejo y la Organización en su conjunto, el Consejo se haría un flaco favor si renovara de forma automática o indefinida la resolución 1422 (2002)²⁵⁴. El representante de Sudáfrica también puso en tela de juicio la renovación de la resolución 1422 (2002) e instó al Consejo a utilizar su autoridad con prudencia y en beneficio de toda la humanidad, y que no se permitiera poner en peligro a la Corte o frustrar los objetivos de la justicia penal internacional²⁵⁵.

En la misma sesión, hubo una serie de referencias explícitas al Artículo 24. El representante de la

República Islámica del Irán lamentó que un enfoque unilateral utilizado por un miembro del Consejo hubiera provocado una situación insostenible y precaria en el Consejo y, sin duda, ese enfoque contravenía el espíritu y la letra de la Carta, especialmente el Artículo 24, según el cual el Consejo actuaba en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas²⁵⁶. El representante de Nigeria también reafirmó que los Miembros de las Naciones Unidas habían conferido colectivamente al Consejo la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en virtud del Artículo 24 de la Carta²⁵⁷. Pese a que apoyaba el proyecto de resolución²⁵⁸, el representante del Pakistán dijo que su Gobierno se sumaba sin reservas a la postura de que, pese al alcance de su autoridad y responsabilidades, el Consejo no estaba facultado para modificar o abrogar tratados o acuerdos internacionales a los que los Estados soberanos se habían adherido libremente. Añadió que las facultades del Consejo de Seguridad quedaban limitadas por el párrafo 2 del Artículo 24 de la Carta, que le obligaba a desempeñar sus funciones de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta²⁵⁹. En la sesión, se aprobó el proyecto de resolución como resolución 1487 (2003) por la cual el Consejo prorrogaba por un período de 12 meses las disposiciones de la resolución 1422 (2002).

Caso 18 **La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina**

En la 4231ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2000, en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, el representante de Palestina afirmó que, para poner fin a la situación, la responsabilidad del Consejo era constante y clara, de conformidad con la Carta. Señaló que, en primer lugar, había que adoptar medidas concretas para poner fin a la campaña que estaba librando Israel contra el pueblo palestino y, en segundo lugar, el Consejo debía garantizar la protección internacional necesaria a los civiles palestinos que vivían bajo la ocupación israelí²⁶⁰. Por su parte, el representante de Israel se mostró convencido de que,

²⁵¹ S/PV.4772, pág. 5.

²⁵² *Ibid.*, pág. 6.

²⁵³ *Ibid.*, pág. 7.

²⁵⁴ *Ibid.*, pág. 8.

²⁵⁵ *Ibid.*, pág. 18.

²⁵⁶ *Ibid.*, pág. 11.

²⁵⁷ *Ibid.*, pág. 18.

²⁵⁸ S/2003/630.

²⁵⁹ S/PV.4722, pág. 22.

²⁶⁰ S/PV.4231 y Corr.1, págs. 3 y 4.

en su calidad de órgano dotado de la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debía alentar a las partes a retomar el camino de la negociación bilateral y la avenencia. Además, el Consejo debía instar a los palestinos a que cumplieran los compromisos que habían asumido y renovaran la cooperación con Israel en materia de seguridad, y debía exigir que pusieran fin a la violencia y volvieran a la mesa de negociación. El representante de Israel aseguró al Consejo que si los palestinos adoptaban esas medidas, el derramamiento de sangre terminaría inmediatamente²⁶¹.

Varios oradores hicieron un llamamiento al Consejo para que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de la Carta y para que actuara sin demora para poner fin a la violencia. El representante de Malasia hizo hincapié en que el Consejo, que tenía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debía estar a la altura de sus obligaciones y que su credibilidad estaba en juego²⁶². El representante de la Jamahiriya Árabe Libia dijo que si el Consejo debía expresar la voluntad de la comunidad internacional y mantener la paz y la seguridad internacionales, debía ser justo y asumir las responsabilidades que le correspondían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y sus propias resoluciones²⁶³. El representante de Egipto formuló un llamamiento similar²⁶⁴.

En reuniones posteriores sobre el tema del orden del día, los oradores también expresaron la opinión de que el Consejo debía asumir la responsabilidad que le confería la Carta, citando expresamente el Artículo 24²⁶⁵.

Caso 19

La situación entre el Iraq y Kuwait

En la 4336ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2001, en respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente por el representante de la Federación de Rusia²⁶⁶, el Consejo examinó, entre otras cosas, los efectos de las

sanciones impuestas al Iraq y la manera de mejorar la situación humanitaria en ese país. En la sesión, el representante del Canadá, en relación con el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido para modificar el programa “petróleo por alimentos”²⁶⁷, recordó que en el Artículo 24 de la Carta se especificaba que los miembros del Consejo debían “actuar en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas”. Por esa razón, instaba a todos los miembros del Consejo a que actuaran de consuno en aras del interés común prestando su apoyo al proyecto de resolución, ya que ese era el deber que les imponía la Carta y eso era lo que esperaban de ellos como sus representantes²⁶⁸.

En la 4625ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2002, tras la decisión adoptada por el Gobierno del Iraq de reanudar las inspecciones de armas en el Iraq, la Vicesecretaria General señaló que la situación creada por el incumplimiento del Iraq de las resoluciones aprobadas por el Consejo representaba un desafío para la Organización, en particular para el Consejo. Asimismo, reafirmó que en el Artículo 24 de la Carta, los Estados Miembros habían encomendado al Consejo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y que era imprescindible que el Consejo asumiera su responsabilidad²⁶⁹.

En la misma sesión, el representante de Jordania instó a todos los Estados Miembros a que se esforzaran por lograr una solución por medios pacíficos a fin de evitar actos que hicieran aún más crítica la situación en el Oriente Medio, hecho que, a su juicio, obligaba al Consejo de Seguridad a asumir sus responsabilidades, como lo disponía la Carta, en particular los párrafos 1 y 2 del Artículo 24²⁷⁰.

El representante de Marruecos expresó la opinión de que las resoluciones del Consejo debían ser respetadas, dado que el Consejo las aprobaba en nombre de los Estados Miembros, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta²⁷¹. Citando explícitamente el Artículo 24, el representante de Jamaica reafirmó también que al Consejo se le había confiado la responsabilidad

²⁶¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

²⁶² *Ibid.*, pág. 17.

²⁶³ *Ibid.*, pág. 21.

²⁶⁴ *Ibid.*, pág. 23.

²⁶⁵ Véase S/PV.4357 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 13 (Bahrein); S/PV.4506 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 19 (República Unida de Tanzania); y S/PV.4515 (Resumption 1), pág. 15 (Singapur).

²⁶⁶ S/2001/597.

²⁶⁷ No se publicó como documento del Consejo.

²⁶⁸ S/PV.4336 (Resumption 1), pág. 15.

²⁶⁹ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 3.

²⁷⁰ *Ibid.*, pág. 22.

²⁷¹ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2.

primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en nombre de los Miembros de la Organización, y que en el desempeño de esas responsabilidades, el Consejo debía actuar en consonancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el orador sostuvo que el Consejo debía responder ante la totalidad de los Miembros, especialmente en el examen de una cuestión de gran importancia para el mundo²⁷².

En la misma sesión, el representante del Iraq sostuvo que el bloqueo impuesto contra su país era una flagrante violación de varias disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, como el Artículo 24, en el que se pedía que el Consejo trabajara de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas²⁷³.

Tras el inicio de la acción militar contra el Iraq por los Estados Unidos de América y sus aliados, en la 4726ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2003, el Secretario General instó a los Estados Miembros a que se unieran en defensa de los principios de la Carta. Esto era fundamental para que el Consejo de Seguridad recuperase su legítima función, confiada por la Carta, como órgano cuya responsabilidad primordial era el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²⁷⁴.

El representante del Iraq afirmó que, aunque el examen de las cuestiones humanitarias era importante, el Consejo debía prestar atención, en primer término, a la cesación de la “guerra de agresión” y no a los aspectos humanitarios. Continuó diciendo que el interés por este último era un intento de desviar al Consejo de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales²⁷⁵. Asimismo, el representante de la República Islámica del Irán sostuvo que la comunidad internacional esperaba que el Consejo cumpliera con sus obligaciones y pedía la inmediata cesación del fuego y la retirada de las tropas extranjeras del Iraq²⁷⁶.

El representante de Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, expresó su decepción por el fracaso de los intentos por prevenir la guerra en el Iraq e instó al Consejo a que se pronunciara sobre la cuestión de la acción militar en

²⁷² *Ibid.*, pág. 23.

²⁷³ *Ibid.*, pág. 7.

²⁷⁴ S/PV.4726, pág. 4.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 6.

²⁷⁶ *Ibid.*, pág. 36.

curso contra el Iraq. Instó al Consejo a utilizar su poder y autoridad, como se estipulaba en la Carta, para “volver a examinar el proceso multilateral” a fin de resolver la cuestión. Además, señaló que, como custodio de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo tenía la responsabilidad especial y muy grande de garantizar que el orden mundial se basara en los principios de la justicia y del derecho internacional²⁷⁷. El representante de la Liga de los Estados Árabes instó al Consejo a que asumiera sus obligaciones como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Instó al Consejo a poner fin a la guerra e iniciar la retirada inmediata de las fuerzas invasoras, responsabilidad que incumbía al Consejo. La credibilidad del Consejo, dijo, dependía de ello²⁷⁸. El representante de Jamaica, haciendo referencia explícitamente al Artículo 24, también recordó al Consejo su responsabilidad²⁷⁹.

B. Artículo 25

Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo no adoptó ninguna decisión en que se invocara explícitamente el Artículo 25 de la Carta. Sin embargo, en las deliberaciones del Consejo hubo varias referencias²⁸⁰ explícitas al Artículo 25 de la Carta.

²⁷⁷ *Ibid.*, pág. 8.

²⁷⁸ *Ibid.*, pág. 10.

²⁷⁹ *Ibid.*, pág. 34.

²⁸⁰ En relación con los niños y los conflictos armados, véase S/PV.4176 (Resumption 1), pág. 18 (Iraq). En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, véase S/PV.4625 y Corr.1, pág. 19 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 8 (Liga de los Estados Árabes); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 7 (República Árabe Siria); pág. 17 (Singapur); pág. 25 (Colombia); pág. 29 (Mauricio); y pág. 31 (Palestina); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 29 (Islandia); y S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 10 (El Salvador). En relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, véase S/PV.4506 (Resumption 1), pág. 4 (Kuwait); pág. 10 (Iraq); pág. 32 (Singapur); y

En una de esas ocasiones, un orador señaló la relación que existía entre los Artículos 24 y 25. En la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, el representante de Mongolia señaló que en el Artículo 24 de la Carta se confería al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y que los Estados Miembros consideraban al Consejo como el órgano principal de las Naciones Unidas que tenía la obligación, no solo de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, sino también de salvaguardar su soberanía e independencia en caso de amenazas o de crisis. Indicó que, debido a esa confianza y a esa fe, los Estados Miembros habían acordado, en el Artículo 25 de la Carta, aceptar y cumplir las decisiones del Consejo²⁸¹.

El principio consagrado en el Artículo 25 se mencionó, sin ser invocado expresamente, en un gran número de resoluciones y declaraciones de la Presidencia. En particular, el carácter vinculante de las decisiones del Consejo, en el contexto del Artículo 25, se reafirmó en una resolución en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en la que el Consejo pidió al Secretario General que notificara inmediatamente al Iraq dicha resolución, que tenía fuerza obligatoria para el Iraq²⁸². Además, en una declaración de la Presidencia de 20 de julio de 2000, en relación con la función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados, el Consejo recordó la obligación de todos los Estados Miembros de aceptar y aplicar sus decisiones, incluidas las que se relacionaban con la prevención de conflictos armados²⁸³.

En otros casos, el Consejo exigía que los Estados Miembros cumplieran las resoluciones pertinentes, recordándoles que el incumplimiento era una violación de la Carta de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en relación con la situación en Somalia, en virtud de la resolución 1474 (2003), de 8 de abril de 2003,

pág. 39 (México); S/PV.4510, pág. 3 (Palestina); y S/PV.4525, pág. 14 (Canadá). En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, véase S/PV.4568, pág. 20 (Mongolia). En relación con la función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias, véase S/PV.4753, pág. 28 (Camerún). En relación con la justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas, véase S/PV.4835, pág. 9 (Japón).

²⁸¹ S/PV.4568, pág. 20.

²⁸² Resolución 1441 (2002), párr. 9.

²⁸³ S/PRST/2000/25.

observando con pesar que el embargo de armas se viniera violando constantemente desde 1992, el Consejo destacó la obligación de todos los Estados y otros agentes de cumplir plenamente la resolución 733 (1992) y reafirmó que su incumplimiento constituía una violación de las disposiciones de la Carta²⁸⁴. En la resolución 1519, de 16 de diciembre de 2003 (2003) se incluyeron disposiciones similares²⁸⁵.

En un proyecto de resolución que no fue aprobado durante el período que se examina, el Consejo, recordando la obligación de los Miembros de las Naciones Unidas de acatar y poner en práctica las decisiones del Consejo de Seguridad, habría condenado el incumplimiento de sus resoluciones y exigido el cumplimiento inmediato de una resolución²⁸⁶.

Durante el período que se examina, hubo unos cuantos casos en que el Artículo 25 se mencionó explícitamente en las comunicaciones²⁸⁷.

En un caso, durante las deliberaciones del Consejo sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, se abordó un aspecto de la aplicación del Artículo 25, a saber, el carácter vinculante de las decisiones del Consejo (caso 20).

Caso 20

La situación entre el Iraq y Kuwait

En la 4625ª sesión, celebrada los días 16 y 17 de octubre de 2002, muchos oradores instaron al Iraq a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. El representante del Pakistán, citando expresamente el Artículo 25 de la Carta, opinó que el Artículo imponía

²⁸⁴ Resolución 1474 (2003), segundo párrafo del preámbulo y párr. 1.

²⁸⁵ Resolución 1519 (2003), cuarto párrafo del preámbulo y párr. 1.

²⁸⁶ S/2002/363.

²⁸⁷ Véanse la carta de fecha 2 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2002/2, pág. 12 y S/2002/10, pág. 6); las cartas idénticas de fecha 26 de septiembre de 2002 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2002/1083, pág. 2); y la carta de fecha 3 de junio de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (S/2003/619, pág. 43).

una clara obligación a los Estados Miembros de aplicar sin condiciones las decisiones del Consejo de Seguridad²⁸⁸.

Sin embargo, varios oradores expresaron preocupación por “la discriminación” o “dobles raseros” del Consejo en su intento de aplicar sus decisiones en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, en comparación con las decisiones relacionadas, en particular, con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina²⁸⁹. El representante de Sudáfrica dijo que el Consejo debía asegurarse de que hubiera congruencia en la manera en que actuaba para hacer cumplir sus propias decisiones y evitar la subjetividad y la imprecisión en sus resoluciones. Subrayó además que el Consejo, al definir claramente el objetivo de sus decisiones y establecer parámetros de referencia claros para su cumplimiento, podría facilitar los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir plenamente con sus obligaciones²⁹⁰. Del mismo modo, el representante de Argelia, refiriéndose a la resolución 1435 (2002), expresó la opinión de que el Consejo debía demostrar coherencia e imparcialidad, y velar por el estricto cumplimiento de sus resoluciones en todas las circunstancias²⁹¹. El representante de Jordania dijo que la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad era obligación de todos los Estados, sin excepción, incluidas las resoluciones sobre el Oriente Medio, ya fuera que hubieran sido adoptadas con respecto al Iraq o con respecto a los territorios palestinos ocupados²⁹².

El representante de Malasia afirmó que lo que se le exigía al Iraq con respecto al cumplimiento de las resoluciones del Consejo también se debía exigir a otros, en particular a Israel, que había hecho caso omiso de muchas resoluciones del Consejo de Seguridad con toda impunidad²⁹³. El representante de

Arabia Saudita destacó que las resoluciones del Consejo, independientemente del capítulo de la Carta en virtud del cual se hubieran adoptado, eran vinculantes, en particular porque en ellas se abordaban cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales²⁹⁴.

El representante de Israel, por su parte, afirmó que efectivamente había dualidad de criterios en contra de Israel, lo que podría explicar el hecho de que no se observara ninguna distinción entre “las resoluciones vinculantes aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, —a saber, las resoluciones que establecían medidas concretas que debía adoptar el Iraq, independientemente de las acciones de cualquier otra parte— y las recomendaciones o declaraciones de principios interdependientes aprobadas en virtud del Capítulo VI”, que tenían por objeto hacer que todas las partes avanzaran en el Oriente Medio. Dijo además que, a diferencia de las resoluciones relativas al Iraq, en las resoluciones del Consejo sobre el conflicto israelo-palestino no se preveían acciones de Israel sin un compromiso y una aplicación recíprocos por las otras partes en la controversia, y que no podían compararse con las resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII, en las que se abordaba la amenaza que planteaban las intenciones agresivas de un régimen para la región y el mundo²⁹⁵.

El representante de la República Árabe Siria, sin embargo, rechazó la opinión expresada por el representante de Israel como “distorsión” de la Carta, y afirmó que en el artículo 25 se pedía a todos los Estados que aplicaran las resoluciones del Consejo y que todas las resoluciones del Consejo eran vinculantes y debían cumplirse, y por lo tanto, todas las resoluciones eran vinculantes para todos sus Miembros²⁹⁶. El representante de Singapur, apoyado por el representante de Mauricio, citó explícitamente el Artículo 25 y sostuvo que, con independencia de que hubieran sido aprobadas en virtud del Capítulo VI o el Capítulo VII de la Carta, todas las resoluciones del Consejo debían ser cumplidas y ninguna resolución del Consejo sobre cualquier cuestión podía ser dejada de lado sin consecuencias. El representante de Singapur continuó diciendo que, para mantener su credibilidad y autoridad, el Consejo debía perseguir con vigor la aplicación de todas sus resoluciones, ya se relacionaran

²⁸⁸ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 19.

²⁸⁹ *Ibid.*, pág. 18 (Egipto); y pág. 25 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 8 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 26 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2); pág. 10 (Malasia); pág. 10 (Líbano); pág. 17 (Palestina); pág. 20 (Arabia Saudita); pág. 22 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 25 (Zimbabwe); y pág. 27 (Qatar); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 6 (República Árabe Siria).

²⁹⁰ S/PV.4625 y Corr.1, pág. 6.

²⁹¹ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²⁹² *Ibid.*, pág. 22.

²⁹³ S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 8.

²⁹⁴ *Ibid.*, pág. 20.

²⁹⁵ S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 2 y 3.

²⁹⁶ *Ibid.*, pág. 7.

con el Iraq, el Medio Oriente, los Balcanes o África²⁹⁷. El representante de Palestina respondió a la declaración formulada por el representante de Israel indicando que este había pretendido decir que existía una diferencia entre el carácter de las resoluciones adoptadas al amparo del Capítulo VII y las adoptadas al amparo del Capítulo VI de la Carta. Declaró que, si

²⁹⁷ *Ibid.*, pág. 16 (Singapur); y pág. 29 (Mauricio).

bien reconocía la existencia de un mecanismo de aplicación de conformidad con el Capítulo VII, intentar dar la impresión de que algunas resoluciones eran vinculantes y otras no era “jurídicamente falso”, y sostuvo que el Artículo 25 era claro y todas las resoluciones del Consejo eran vinculantes²⁹⁸.

²⁹⁸ *Ibid.*, pág. 31.

Parte III

Examen de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta

Artículo 52

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.

4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.

Artículo 53

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en

acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.

2. El término “Estados enemigos” empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

Artículo 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad siguió ampliando su cooperación y coordinación con los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta²⁹⁹. Gracias a la participación más activa de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad, el Consejo

²⁹⁹ El Capítulo VIII de la Carta se refiere a “los acuerdos u organismos regionales”. El *Repertorio* sigue la práctica del Consejo en su utilización de esos términos como sinónimos de “las organizaciones regionales”.

dispuso de una gama más amplia de opciones en cuanto a la índole y las modalidades de cooperación con los acuerdos regionales, que difieren en el mandato, la estructura, la capacidad y la experiencia en actividades relacionadas con la paz.

Haciendo hincapié en la ampliación de su cooperación con las organizaciones regionales, en abril de 2003 el Consejo de Seguridad celebró su primer debate temático, con la participación de varias organizaciones regionales³⁰⁰, sobre el tema titulado “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales”³⁰¹.

Las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo durante el período que se examina revelaron un mayor reconocimiento de las organizaciones regionales y de su papel creciente o potencial en materia de paz y seguridad internacionales. La mayoría de las

actividades de las organizaciones regionales encomiadas o respaldadas por el Consejo se referían a los esfuerzos desplegados en el arreglo pacífico de controversias. En otros casos, se pidió a las organizaciones que prestaran asistencia en el seguimiento y la aplicación de las medidas obligatorias impuestas por el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta. Además, en tres casos, el Consejo autorizó el uso de la fuerza por las organizaciones regionales para apoyar las respectivas operaciones de mantenimiento de la paz en el desempeño de sus mandatos.

Si bien cabía considerar que todos los casos de cooperación con los acuerdos regionales estaban comprendidos dentro del ámbito del Capítulo VIII de la Carta, en ocasiones, el Consejo invocaba en sus decisiones el Capítulo VIII o los artículos pertinentes del mismo³⁰². También se hicieron varias referencias explícitas al Capítulo VIII, así como a los artículos 52, 53 y 54 de la Carta, en el curso de las deliberaciones del Consejo, en particular durante los debates sobre cuestiones temáticas³⁰³.

³⁰⁰ Entre las organizaciones regionales participantes figuraban la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Liga de los Estados Árabes (LAS), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Africana, la Unión Europea y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Quienes deseen más información en relación con la participación de los representantes de las organizaciones regionales en las reuniones del Consejo, véase el capítulo III, anexo II.

³⁰¹ Al mismo tiempo, el Secretario General prosiguió un proceso de reuniones de alto nivel con los jefes de las organizaciones regionales con miras a fortalecer la cooperación mutua entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas, en particular, en el contexto del Capítulo VIII de la Carta, sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad. En una declaración de la Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5), el Consejo acogió con beneplácito la convocación de la cuarta reunión de alto nivel celebrada entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y los resultados de la reunión que el Secretario General transmitió en su carta de fecha 12 de febrero de 2001 (S/2001/138). Al concluir la quinta sesión de alto nivel celebrada entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en julio de 2003, mediante cartas idénticas de fecha 22 de octubre de 2003 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General (S/2003/1022-A/58/444), el Secretario General transmitió las conclusiones de la reunión. A continuación, se hizo referencia a los resultados de la quinta reunión de alto nivel durante las deliberaciones del Consejo.

³⁰² En relación con el tema titulado “Eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África”, véase el primer párrafo de la sección VII del anexo de la resolución 1318 (2000). En relación con el tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, véase el párrafo 9 de la resolución 1464 (2003). En relación con el tema titulado “La situación en Liberia”, véase el quinto párrafo del preámbulo de la resolución 1497 (2003). En relación con el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”, véase S/PRST/2000/25. En relación con el tema titulado “La situación en África”, véase S/PRST/2002/2.

³⁰³ En relación con el tema titulado “Protección de los civiles en los conflictos armados”. Véase S/PV.4660, pág. 31 (Federación de Rusia). En relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad”, véase S/PV.4630 (Resumption 1), pág. 31. En relación con el tema titulado “Protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto”, véase S/PV.4100, pág. 13 (Federación de Rusia). En relación con el tema titulado “Reunión de alto nivel de Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo”, véase S/PV.4688, pág. 15 (México). En relación con el tema titulado “Debate recapitulativo sobre los trabajos del Consejo de Seguridad para el presente mes”, véase S/PV.4818, pág. 4 (Camerún) y pág. 9 (Federación de Rusia); y S/PV.4445, pág. 4 (Túnez). En relación con el

Además, se hicieron referencias explícitas al artículo 52 en dos comunicaciones³⁰⁴, y una referencia explícita al artículo 53 en otra comunicación³⁰⁵. De vez en cuando, organizaciones regionales hicieron referencias explícitas al artículo 54 en comunicaciones

tema titulado “La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas”, véase S/PV.4835, pág. 26 (Australia). En relación con el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo”, véase S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 11 (Pakistán); y pág. 14 (India). En relación con el tema titulado “Que no haya salida sin una estrategia”, véase S/PV.4223 (Resumption 1), pág. 11 (Tailandia). En relación con el tema titulado “Función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”, véase S/PV.4334, pág. 20 (Noruega) y S/PV.4334 (Resumption 1), pág. 20 (Sudáfrica). En relación con el tema titulado “Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General” (S/2001/434), véase S/PV.4439, pág. 20 (Túnez).

³⁰⁴ En una carta de fecha 5 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, el Representante Permanente de Djibouti, como Presidente en ejercicio de la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (IGAD), destacó que la IGAD era el principal foro para los esfuerzos de paz en el Sudán. Si bien reconocía la responsabilidad primordial que tenía el Consejo de mantener la paz y la seguridad y su participación en el arreglo pacífico de los conflictos, el orador sostuvo que el examen de la cuestión de la paz en el Sudán en el Consejo de Seguridad podría tener un efecto negativo sobre el proceso de paz que se estaba llevando a cabo bajo los auspicios de la IGAD. El orador confiaba en que el Consejo, de conformidad con el Artículo 52 de la Carta, haría todo lo posible por “dar una oportunidad a los loables esfuerzos que está llevando a cabo la IGAD para resolver el conflicto en el Sudán” (S/2000/288). Además, mediante la carta de fecha 31 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo, el Sr. Jovanovic, de la República Federativa de Yugoslavia, sostuvo que las sanciones impuestas desde 1998 contra su país por la Unión Europea no se ajustaban a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Carta y jamás se habían sometido al Consejo. Considerando que las sanciones por la Unión Europea no se basaban en el derecho internacional y eran contrarias a los propósitos y principios de la Carta, se pidió al Consejo que considerara la falta de base jurídica para el mantenimiento de las sanciones, las declarara ilegales y propusiera su suspensión con carácter urgente (S/2000/753).

³⁰⁵ Véase la carta de fecha 14 de febrero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Chipre (S/2001/136).

en las que informaban al Consejo de las actividades emprendidas o previstas por estas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales³⁰⁶.

La práctica del Consejo con arreglo al Capítulo VIII de la Carta se expone a continuación en cinco secciones. En la sección A se recogen los debates y las decisiones pertinentes del Consejo sobre cuestiones generales y cuestiones temáticas que afectan a las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta. En la sección B se ilustran diversas formas en que el Consejo, para hacer frente a situaciones concretas que se hallaban sometidas a su consideración, alentó y apoyó la labor de las organizaciones regionales en el arreglo pacífico de controversias. En la sección C se establecen los casos en que las organizaciones regionales participaron en la aplicación de las medidas del Capítulo VII. En la sección D se describen cuatro casos en que el Consejo examinó o autorizó la adopción de medidas por parte de organizaciones regionales. En la última sección, la sección E, se recogen las modalidades y los mecanismos de comunicación, consulta y presentación de informes entre el Consejo y las organizaciones regionales.

A. Examen general de las disposiciones del Capítulo VIII

En varias ocasiones, como se describe a continuación, el Consejo examinó las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta en el contexto de sus deliberaciones sobre cuestiones temáticas e intersectoriales.

³⁰⁶ Véanse la carta de fecha 2 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Fiji (S/2003/753); y las cartas de fecha 7 de septiembre de 2000 (S/2000/863), 25 de septiembre de 2000 (S/2000/900), 21 de marzo de 2001 (S/2001/257), 9 de abril de 2001 (S/2001/341 y S/2001/349), 6 de agosto de 2001 (S/2001/769), 10 de octubre de 2001 (S/2001/957), 23 de septiembre de 2002 (S/2002/1077, S/2002/1078, S/2002/1079, S/2002/1080, S/2002/1081 y S/2002/1082), 24 de septiembre de 2002 (S/2002/1074), 23 de octubre de 2002 (S/2002/1188), 11 de noviembre de 2002 (S/2002/1238), 3 de marzo de 2003 (S/2003/254), 24 de marzo de 2003 (S/2003/365), 3 de junio de 2003 (S/2003/613), 21 de julio de 2003 (S/2003/753), 6 de octubre de 2003 (S/2003/949), 4 de noviembre de 2003 (S/2003/1072) y 11 de noviembre de 2003 (S/2003/1179) dirigidas al Presidente del Consejo por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

Eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África

En la 4194ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000, el Presidente de la República Popular China, al tiempo que recalcó la responsabilidad del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, destacó la necesidad de prestar especial atención a las opiniones de las organizaciones regionales, como la Organización de la Unidad Africana³⁰⁷. El Presidente de Francia también subrayó la necesidad de fortalecer la colaboración entre el Consejo y las organizaciones regionales. Observó que se habían hecho algunos progresos, pero que era indispensable una concertación más estrecha y precoz cuando se contemplara hacer un llamamiento a las Naciones Unidas con el fin de facilitar la aplicación de un acuerdo o de hacerse cargo de una operación regional³⁰⁸. El Presidente de Malí señaló que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales debía fortalecerse para permitir a las Naciones Unidas prevenir mejor y desplegar rápida y eficazmente las operaciones con base local. Añadió que la comunidad internacional y el Consejo debían adoptar una estrategia coherente de refuerzo de la capacidad de la OUA y de una futura unión africana, y de las organizaciones regionales, así como de la cooperación con ellas³⁰⁹. Algunos oradores pidieron una mayor coordinación³¹⁰ y consulta con las organizaciones regionales³¹¹.

En la resolución 1318 (2000), aprobada en la misma sesión, el Consejo de Seguridad pidió que se fortalecieran la cooperación y las comunicaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones o arreglos regionales o subregionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, y en particular respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz³¹².

En la 4288ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2001, varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación y la comunicación con las organizaciones regionales y subregionales, citando

³⁰⁷ S/PV.4194, pág. 8.

³⁰⁸ *Ibid.*, pág. 10.

³⁰⁹ *Ibid.*, pág. 22.

³¹⁰ *Ibid.*, pág. 7 (Argentina); y pág. 13 (Túnez).

³¹¹ *Ibid.*, pág. 11 (Namibia).

³¹² Resolución 1318 (2000), anexo, sección VII, primer párrafo.

ejemplos de reuniones del Consejo con la delegación ministerial de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Comité Político para la Aplicación del Acuerdo de Alto el fuego de Lusaka, en ambos casos en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo³¹³. El representante del Canadá dijo que, si bien el Secretario General había progresado mucho en la mejora de la capacidad de la Secretaría para trabajar con órganos regionales y subregionales, esos progresos no se habían visto correspondidos en el Consejo. Con demasiada frecuencia este había estado ausente a la hora de negociar acuerdos de paz y las Naciones Unidas no podían cumplir sus compromisos. Sin embargo, señaló que cuando el Consejo había trabajado con órganos regionales o subregionales, muchas veces el resultado había sido la demora de la acción efectiva del Consejo³¹⁴. Del mismo modo, el representante de Francia, si bien reconoció la cooperación existente entre el Consejo y las organizaciones regionales, subrayó la importancia de poner en práctica esa cooperación de manera satisfactoria. Señalando la limitada capacidad de las organizaciones regionales y subregionales para aplicar sus decisiones, el representante del Canadá abogó por la pronta participación del Consejo en una etapa temprana de la preparación de esas decisiones a fin de que estuviera en condiciones de asumir un mandato o llevar a cabo una misión de las organizaciones regionales³¹⁵.

Consolidación de la paz: hacia un enfoque global

En la 4272ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, varios oradores acogieron con beneplácito la fecha de celebración del debate a la luz de la cuarta reunión de alto nivel celebrada entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales³¹⁶ los días 6 y 7 de febrero de 2001, en relación con la cooperación con

³¹³ S/PV.4288, pág. 4 (Canadá); pág. 5 (Suecia) y págs. 9 y 10 (Argentina); S/PV.4288 (Resumption 1); pág. 2 (Malí); pág. 5 (Francia); pág. 10 (China); pág. 12 (Reino Unido); págs. 17 (Estados Unidos); pág. 19 (Túnez); pág. 20 (Noruega); y pág. 22 (Mauricio).

³¹⁴ S/PV.4288, pág. 4.

³¹⁵ S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 5.

³¹⁶ S/PV.4272, pág. 16 (Singapur); pág. 27 (Malí); y pág. 29 (Mauricio); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 4 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 9 (República de Corea); pág. 21 (Mongolia); y pág. 27 (Malasia).

las organizaciones regionales en la consolidación de la paz³¹⁷. En cuanto a la elaboración de una estrategia integral de consolidación de la paz, varios oradores sostuvieron que un enfoque integrado requería una coordinación completa y oportuna entre los agentes sobre el terreno y los que estaban en el centro y, en particular, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales³¹⁸. El representante del Reino Unido señaló que la capacidad de las organizaciones regionales podía ampliarse, por ejemplo, mediante el intercambio de información y análisis, la asignación de una doble función a los representantes especiales, y la organización de cursos especializados de capacitación y la capacitación y la adscripción de especialistas³¹⁹. El representante de Colombia dijo que el ejecutor principal de las misiones de consolidación de la paz no debía ser necesariamente las Naciones Unidas, sino que, dependiendo de las condiciones particulares, la organización líder podía ser, por ejemplo, de carácter regional³²⁰.

Algunos oradores afirmaron también que las Naciones Unidas y los protagonistas regionales poseían diferentes fortalezas y capacidades en el ámbito de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, por lo que debían centrarse en lograr una mayor complementariedad y sinergias como instituciones que utilizaban sus respectivas ventajas comparativas³²¹.

Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados

En la 4174^a sesión, celebrada el 20 de julio de 2000, algunos representantes expresaron su apoyo a una cooperación más estrecha con las organizaciones

regionales³²². Algunos oradores, al formular observaciones sobre el papel cada vez más importante que desempeñaban las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en la prevención de conflictos, conforme al mandato que les incumbía en virtud del Capítulo VIII de la Carta, recordaron al Consejo que cuando se trataba de medidas de intervención de las organizaciones regionales, estas debían llevarse a cabo con la autorización del Consejo, tal como se estipulaba en el Artículo 53 de la Carta³²³. Otros oradores, instando a una mayor cooperación con los acuerdos regionales, reafirmaron que el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales³²⁴. Por otra parte, el representante de la República Unida de Tanzania afirmó que era preciso fomentar la capacidad del Consejo de tomar medidas preventivas en el plano regional, dentro del contexto del Capítulo VIII, y que los arreglos regionales podían servir de punta de lanza eficaz para la adopción de medidas ulteriores por parte del Consejo³²⁵. El representante del Canadá citó ejemplos de cooperación, aunque distaban “de ser perfectos”, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales como los de la República Democrática del Congo, Etiopía y Eritrea, y Sierra Leona, casos en los que las organizaciones regionales habían tomado la iniciativa en la negociación de los acuerdos de paz y las Naciones Unidas las habían seguido en la etapa de aplicación. Sostuvo que para que ese tipo de esfuerzos conjuntos tuvieran éxito, era necesaria una estrecha coordinación³²⁶. El representante de Indonesia alentó a las organizaciones regionales a que desempeñaran un papel activo en la elaboración y puesta en práctica de medidas de prevención de los conflictos³²⁷. El representante de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) comentó que la prevención de los conflictos difería de una región a otra y señaló que la creación de un mecanismo eficaz de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las

³¹⁷ Para más detalles, véase la carta de fecha 12 de febrero de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/138).

³¹⁸ S/PV.4272, pág. 9 (Jamaica); pág. 10 (Estados Unidos); pág. 12 (Reino Unido); pág. 22 (Irlanda); pág. 24 (Noruega); pág. 27 (Mali); y pág. 28 (Bangladesh); S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 4 (Suecia); pág. 8 (Nigeria); pág. 18 (República Islámica del Irán); pág. 19 (Japón); y pág. 25 (Argentina).

³¹⁹ S/PV.4272, pág. 11.

³²⁰ *Ibid.*, pág. 16.

³²¹ S/PV.4272 (Resumption 1), pág. 4 (Suecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 20 (Rumania, en nombre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).

³²² S/PV.4174, pág. 5 (Estados Unidos); pág. 7 (Reino Unido); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 16 (Túnez); pág. 23 (Canadá); pág. 25 (Ucrania); y pág. 30 (Francia); S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 17 (Kenya).

³²³ S/PV.4174, pág. 15 (China); y pág. 20 (Namibia).

³²⁴ *Ibid.*, pág. 15 (Túnez); y pág. 24 (Ucrania).

³²⁵ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 15.

³²⁶ S/PV.4174, pág. 23.

³²⁷ S/PV.4174 (Resumption 1), pág. 12.

organizaciones regionales permitiría aprovechar las ventajas comparativas de cada organización, como se estipulaba en el Capítulo VIII de la Carta³²⁸.

En una declaración de la Presidencia de la misma fecha, el Consejo reconoció la importancia de la función que las organizaciones y los acuerdos regionales desempeñaban en la prevención de los conflictos armados, y destacó nuevamente la necesidad de una cooperación y coordinación eficaces y sostenidas entre las Naciones Unidas y dichas organizaciones y acuerdos regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. El Consejo expresó su voluntad de apoyar, con arreglo a su mandato, los esfuerzos del Secretario General por colaborar con los dirigentes de las organizaciones y acuerdos regionales a fin de elaborar estrategias y programas que pudieran emplearse a nivel regional. A este respecto, alentó el fortalecimiento de las modalidades de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales, particularmente en materia de alerta temprana e intercambios mutuos de información. Además, reconoció la necesidad de mejorar la capacidad de la Organización de la Unidad Africana³²⁹.

En su informe de fecha 7 de junio de 2001, incluido en el orden del día de la 4360ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Secretario General reconoció que en el Capítulo VIII de la Carta se expresaba un claro mandato relativo a la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la prevención de los conflictos. Dijo que las organizaciones regionales, debido al elemento de proximidad, podían contribuir a la prevención de los conflictos en una variedad de formas, ya que podían constituir foros locales para examinar iniciativas encaminadas a atenuar las tensiones y promover y facilitar la adopción de una postura regional general respecto de las cuestiones transfronterizas³³⁰.

En la resolución 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, el Consejo, teniendo presente la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le confería la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando su función en la prevención de los conflictos armados, hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y los

acuerdos regionales y subregionales para que apoyaran la formulación de la estrategia general de prevención de conflictos propuesta por el Secretario General en su informe de 7 de junio de 2001³³¹. Exhortó a que se fomentara la capacidad de prevención de conflictos de las organizaciones regionales, en particular en África, entre otras cosas prestando asistencia internacional a la Organización de la Unidad Africana y a la organización que la ha sucedido, así como a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental³³².

El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales

En la 4739ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, el Consejo de Seguridad celebró su primer debate temático sobre el tema titulado “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales”. Varios oradores, recordando la responsabilidad primordial del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, señalaron que la cooperación con las organizaciones regionales era importante y que debía desarrollarse una relación dinámica con las organizaciones regionales sobre la base de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas³³³. El representante de Alemania, acogiendo con beneplácito la iniciativa del Presidente de examinar las cuestiones relativas al capítulo VIII, observó que el potencial del capítulo VIII parecía estar desarrollándose de manera positiva. Sin embargo, señaló que si se rechazaba la primacía del Consejo de Seguridad en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se estarían cuestionando los propios cimientos del derecho internacional, tal como se presentaban en la Carta. Por lo tanto, era imprescindible que las operaciones regionales relativas a la seguridad siguieran efectuándose bajo el mandato del Consejo. El representante añadió que para que la primacía de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad y la complementariedad de las organizaciones regionales estuvieran en armonía, debía establecerse un diálogo periódico entre ellos³³⁴. El representante de Francia se

³²⁸ *Ibid.*, pág. 20.

³²⁹ S/PRST/2000/25.

³³⁰ S/2001/574, párrs. 137 y 138.

³³¹ *Ibid.*, recomendación 26.

³³² Resolución 1366 (2001), párrs. 3, 19 y 20.

³³³ S/PV.4739 y Corr.1, pág. 24 (Federación de Rusia); pág. 25 (Bulgaria); y pág. 30 (China).

³³⁴ *Ibid.*, pág. 5.

hizo eco de esa posición³³⁵. El representante de Angola reafirmó el papel fundamental que desempeñaban las organizaciones regionales, pero añadió que no podían sustituir la función y el carácter de las Naciones Unidas como organización universal³³⁶. El representante de Chile comentó que debía potenciarse la fructífera labor de las organizaciones regionales mediante una vinculación crecientemente dinámica con el Consejo de Seguridad, a la luz del Capítulo VIII de la Carta, y añadió que eran claras las ventajas que se obtenían de la sinergia entre esas organizaciones y el Consejo³³⁷. El representante de los Estados Unidos afirmó que las organizaciones regionales tenían un interés y una sensibilidad mucho mayores a las situaciones regionales, y subrayó que las Naciones Unidas debían depender cada vez más de las organizaciones regionales para que asumieran la responsabilidad que les correspondía en los esfuerzos de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, encomió la decisión de la Unión Africana de establecer un Consejo de Paz y Seguridad³³⁸.

Haciendo referencia a las “circunstancias inquietantes” que prevalecían en el Oriente Medio, el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes señaló que la Liga había desempeñado el papel que se esperaba de ella al responder al deterioro que predominaba en la región en lo atinente a Palestina, el Iraq y la seguridad regional, tareas todas que se habían realizado de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y los Artículos correspondientes a la función del Consejo y de las organizaciones regionales en la solución pacífica de las controversias. Además, señaló que, en colaboración con la diplomacia colectiva árabe, la Liga había realizado un ímprobo esfuerzo en apoyo a la misión del Consejo de Seguridad de llevar a cabo inspecciones para buscar armas de destrucción en masa en el Iraq. El representante de la Liga, recordando que el Capítulo VIII permitía a las organizaciones y los acuerdos regionales un campo de acción considerable para controlar y zanjar controversias, mientras que la responsabilidad primordial seguía siendo incumbencia del Consejo, dijo que el Consejo no trataba todos los arreglos regionales en pie de igualdad, ya que si bien a veces utilizaba la asistencia de algunas organizaciones

regionales, también podía pasar por alto a otra organización en una situación análoga³³⁹. El representante del Pakistán reiteró que los acuerdos regionales eran útiles siempre que actuaran de conformidad con los principios de la Carta³⁴⁰.

Refiriéndose a la necesidad de una división del trabajo razonable entre las estructuras regionales y subregionales, teniendo en cuenta cada una de sus ventajas comparativas, el representante de la Federación de Rusia reiteró que la autorización del Consejo y la rendición de cuentas a este órgano debían ser inherentes a toda operación de mantenimiento de la paz de una región o una coalición, sobre todo si se incluían en su mandato medidas para hacer cumplir la ley³⁴¹.

Citando los artículos 52, 53 y 54 de la Carta, en los que se reconocía el potencial de las organizaciones regionales en la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz, el representante del Camerún dijo que las organizaciones regionales aspiraban a participar más y, ciertamente, participaban más en las operaciones de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas llevaban a cabo en sus zonas geográficas³⁴². El representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados³⁴³, señaló que, en relación con la interacción operacional, la Unión Europea estaba intensificando su cooperación práctica con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y subregionales. Destacó que la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina era “el primer ejemplo de las posibilidades de cooperación práctica” entre las Naciones Unidas y la Unión Europea en operaciones de manejo de crisis. La Unión Europea consideraba también que a fin de fortalecer el sistema de seguridad colectiva del sistema de las Naciones Unidas, los arreglos u organismos regionales deberían aumentar su papel en la prevención de conflictos³⁴⁴.

³³⁵ *Ibid.*, pág. 38.

³³⁶ *Ibid.*, pág. 6.

³³⁷ *Ibid.*, pág. 9.

³³⁸ *Ibid.*, pág. 10.

³³⁹ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

³⁴⁰ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

³⁴¹ *Ibid.*, pág. 24.

³⁴² *Ibid.*, pág. 28.

³⁴³ Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa; y Bulgaria y Rumania.

³⁴⁴ S/PV.4739 y Corr.1, pág. 29.

Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos

En la 4118ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2000, el representante de Argelia afirmó que la reticencia creciente de ciertos países a participar en operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en África, había llevado a una mayor participación de las organizaciones regionales. Ello, a su vez, agudizaba aún más el problema de las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en lo que concernía al mantenimiento de la paz, a lo que se sumaba el problema de la financiación de las operaciones y la capacidad en el plano material, logístico y militar de las organizaciones regionales para cumplir con el nuevo papel que se les había encomendado³⁴⁵. Poniendo de relieve el papel de las organizaciones regionales en la consolidación de la paz después de los conflictos, el representante de Mongolia expresó la opinión de que la comunidad internacional y las organizaciones regionales debían asumir un papel importante en la tarea de remediar los problemas de los diversos grupos después de un conflicto, sobre la base de una nueva distribución del poder o de otros arreglos que se acordaran. Señaló que, teniendo en cuenta su naturaleza, sus obligaciones y sus intereses, las organizaciones regionales tenían un interés y un papel especiales en la consolidación de la paz después de los conflictos, un papel que ningún otro órgano internacional podía desempeñar con la misma eficacia³⁴⁶.

Fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región de África central para el mantenimiento de la paz y la seguridad

En la 4630ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2002, algunos oradores instaron a que se estrechara la relación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales y subregionales de África³⁴⁷.

³⁴⁵ S/PV.4118, págs. 32 y 33.

³⁴⁶ S/PV.4118 (Resumption 1), pág. 4.

³⁴⁷ S/PV.4630, págs. 21 y 22 (República Democrática del Congo); pág. 23 (Guinea Ecuatorial); pág. 26 (Dinamarca, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 27 (Egipto); y pág. 28 (Japón); S/PV.4630 (Resumption 1), pág. 9 (Estados Unidos); pág. 13 (China); pág. 14 (República Árabe Siria); págs. 16 y 17 (Irlanda); y pág. 32 (Camerún).

En ese contexto, el representante de Egipto instó al Consejo a respaldar con su peso político las limitadas operaciones de mantenimiento de la paz que las organizaciones regionales podían llevar a cabo³⁴⁸. Afirmando que la Unión Africana y las organizaciones subregionales podrían trabajar en estrecha colaboración con las Naciones Unidas sobre la base de ventajas comparativas en materia de promoción, medidas preventivas y actividades de mantenimiento de la paz, el representante de Mauricio señaló que, en una situación determinada, las instituciones subregionales podrían desempeñar un papel importante en cuanto a asesorar a las Naciones Unidas respecto de si la situación exigía que la Organización asumiera un papel preponderante o se desempeñara como simple coordinador. El orador llegó a la conclusión de que, de esa manera, en las primeras etapas de una nueva situación de conflicto podrían definirse claramente los respectivos papeles³⁴⁹. El representante de la Federación de Rusia señaló que las organizaciones regionales, debido a su proximidad geográfica y a su mayor familiaridad con situaciones locales de carácter singular, podrían tomar iniciativas en materia de diplomacia preventiva y solución pacífica de las controversias, como se había demostrado en Angola y, en cierta medida, en la República Democrática del Congo. Sin embargo, añadió que las operaciones de mantenimiento de la paz de las organizaciones regionales podrían ponerse en marcha solo si había una “clara autorización por parte del Consejo de Seguridad”³⁵⁰. El representante de México afirmó que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales estaba reconocida en el Capítulo VIII de la Carta, la cual aseguraba no solo un mejor conocimiento de la situación en el terreno sino también una estrategia acorde a las necesidades³⁵¹.

La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

En la 4753ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2003, refiriéndose a las diversas formas en que el Consejo de Seguridad había utilizado el capítulo VI en los últimos años, el Secretario General mencionó que el Consejo había intentado trabajar en una unión más estrecha con las organizaciones regionales y

³⁴⁸ S/PV.4630, pág. 28.

³⁴⁹ S/PV.4630 (Resumption 1), págs. 11 y 12.

³⁵⁰ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

³⁵¹ *Ibid.*, pág. 23.

subregionales para prevenir y solucionar los conflictos en África³⁵². Recordó algunas de las recomendaciones contenidas en su informe del 7 de junio de 2001³⁵³, en particular el uso de mecanismos regionales de prevención. Algunos oradores pusieron de relieve la importancia que revestía la labor de coordinación del Consejo con las organizaciones regionales en lo relativo al arreglo pacífico de controversias³⁵⁴. Algunos oradores señalaron que las organizaciones regionales cumplían un papel crucial en la tarea de ayudar al Consejo a entender las causas profundas de los conflictos y asesorarlo sobre la mejor forma de hacer frente a esas situaciones. Además, hicieron hincapié en que las organizaciones regionales tenían un conocimiento más cercano y estaban en una situación particularmente favorable para brindar alerta temprana y mantener mecanismos políticos que propiciaran el arreglo de las controversias³⁵⁵. El representante de Guinea, señalando que el Consejo tenía un papel fundamental que desempeñar en la búsqueda de una solución pacífica de los conflictos, destacó que las organizaciones regionales eran canales apropiados para la prevención, la gestión y la solución de conflictos³⁵⁶. Otros oradores pusieron de relieve la función del Consejo en virtud del Capítulo VIII a fin de alentar el arreglo pacífico de las controversias por medio de acuerdos regionales³⁵⁷. El representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados³⁵⁸, instó a los Estados partes en esos acuerdos a que intentaran llegar a un arreglo pacífico de sus controversias recurriendo a esos mecanismos, de conformidad con los Artículos 33 y 52 de la Carta³⁵⁹.

La situación en África

En una declaración de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2002³⁶⁰, el Consejo de Seguridad,

recordando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, subrayó la importancia de la asociación y de una mayor coordinación y cooperación, basadas en la complementariedad y la ventaja comparativa, entre las Naciones Unidas, la OUA y las organizaciones subregionales de África en la promoción de la paz y la estabilidad regionales. El Consejo destacó también la importancia de una mayor cooperación y de lograr una mejor coordinación entre las Naciones Unidas y la OUA con vistas a dar una solución duradera a los conflictos. Además, el Consejo se manifestó dispuesto a incrementar su cooperación con la OUA y las organizaciones subregionales y las invitó a que le informaran, en la etapa más temprana posible, de sus decisiones e iniciativas que pudieran tener repercusiones en cuanto a las responsabilidades que le incumbían en virtud de la Carta. Asimismo, el Consejo instó al sistema de las Naciones Unidas a intensificar la cooperación que prestaba a la OUA y a las organizaciones subregionales de África en el ámbito del fomento de la capacidad, particularmente la alerta temprana, la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz. También destacó la importancia de una interacción efectiva entre el sistema de las Naciones Unidas y la OUA y las organizaciones subregionales mediante el intercambio de información y análisis en la etapa de prevención de conflictos, la coordinación y la comprensión clara de las funciones respectivas en la promoción de los procesos de paz y el apoyo coordinado de las actividades de consolidación de la paz en los planos nacional y regional.

En la 4460ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2002, muchos oradores se centraron en la necesidad de fortalecer y desarrollar la relación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones subregionales africanas a fin de elaborar enfoques integrados para la prevención de los conflictos, la solución de conflictos y la consolidación de la paz después de un conflicto, la reconstrucción y el desarrollo³⁶¹. Algunos oradores apoyaron la

³⁵² S/PV.4753, pág. 2.

³⁵³ S/2001/574.

³⁵⁴ S/PV.4753, pág. 13 (España); pág. 15 (Alemania); pág. 19 (Chile); pág. 21 (Bulgaria); pág. 22 (Guinea); pág. 23 (Francia); pág. 25 (República Árabe Siria); y pág. 28 (Camerún).

³⁵⁵ *Ibid.*, págs. 16 y 17 (Alemania); y pág. 29 (Camerún).

³⁵⁶ *Ibid.*, pág. 22.

³⁵⁷ S/PV.4753 (Resumption 1), pág. 10 (Colombia); pág. 13 (Etiopía); y pág. 15 (Armenia).

³⁵⁸ Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca; Bulgaria, Rumania y Turquía; e Islandia.

³⁵⁹ *Ibid.*, pág. 3.

³⁶⁰ S/PRST/2002/2.

³⁶¹ S/PV.4460, pág. 11 (Reino Unido); pág. 13 (Irlanda); pág. 16 (Noruega); pág. 17 (México); pág. 20 (Guinea); pág. 22 (República Democrática del Congo); pág. 24 (Argelia); pág. 27 (Senegal); pág. 28 (Zambia); págs. 31 (Mozambique); y págs. 36 y 37 (Sudáfrica); S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 2 (Colombia); pág. 4 (China); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 7 (Bulgaria); pág. 8

propuesta de Mauricio de establecer un grupo de trabajo encargado de examinar las formas de mejorar las relaciones entre la OUA y las Naciones Unidas³⁶². Habida cuenta de la responsabilidad primordial que incumbía a las Naciones Unidas en los asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales, el representante de México consideró necesario reforzar el apoyo a las medidas de ámbito regional y subregional que se adoptaran en África porque las Naciones Unidas no tenían ni la capacidad ni los recursos para abordar todos los problemas que pudieran surgir en ese continente³⁶³. El representante de Sudáfrica, recordando el Artículo 24 de la Carta, expresó la convicción de que el mandato del Consejo estaba basado en las premisas del marco más amplio de las Naciones Unidas y no aislado de ellas por medio de arreglos con las regiones y las subregiones, como se establecía en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas³⁶⁴. El representante del Camerún señaló que África Central, que era un asociado del Consejo, reunía los requisitos establecidos en los Artículos 52 y 53 de la Carta relativos al arreglo pacífico de las controversias a nivel regional³⁶⁵.

Señalando que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales era ante todo responsabilidad del Consejo, algo que no podía obviarse transfiriendo la obligación a las organizaciones regionales, el representante de la India observó que si bien la idea de crear una capacidad africana de mantenimiento de la paz parecía atractiva, esas organizaciones debían recibir apoyo político y, lo que era más importante, la inyección de los recursos necesarios. Citando la importante función que las organizaciones regionales y subregionales desempeñaban en Etiopía y Eritrea o en Burundi, no obstante, apreciaba una tendencia, especialmente obvia en África, de transferir su responsabilidad y subcontratar iniciativas a las

(Camerún); pág. 11 (Singapur); págs. 13 y 14 (República Árabe Siria); pág. 18 (Estados Unidos); pág. 25 (España, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 28 (Túnez); pág. 30 (Bangladesh); pág. 32 (Cuba); pág. 37 (Côte d'Ivoire); y pág. 40 (Nigeria); S/PV.4460 (Resumption 2); pág. 3 (Ghana); pág. 5 (Jamaica); pág. 11 (Ucrania); y pág. 14 (Malasia).

³⁶² S/PV.4460, pág. 11 (Reino Unido); S/PV.4460 (Resumption 1); pág. 16 (Francia); S/PV.4460 (Resumption 2); pág. 16 (Kenya).

³⁶³ S/PV.4460, pág. 18.

³⁶⁴ *Ibid.*, pág. 33.

³⁶⁵ S/PV.4460 (Resumption 1), pág. 9.

organizaciones regionales y subregionales, que tal vez no estuvieran necesariamente preparadas para ello³⁶⁶.

Debate de recapitulación sobre la labor del Consejo de Seguridad durante el mes en curso

Conflictos en África: Misiones del Consejo de Seguridad y mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad

En su 4766ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003, varios oradores subrayaron la importancia de la coordinación y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y los órganos regionales y subregionales³⁶⁷, mientras que otros hicieron hincapié en la importancia de facilitar acuerdos regionales con apoyo financiero y político³⁶⁸. El representante del Camerún sostuvo que el Consejo de Seguridad, de manera coherente y alentadora, había desarrollado relaciones institucionales ejemplares con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), citando como ejemplo la situación en Côte d'Ivoire, pero añadió que el Consejo a veces se había mostrado sumamente selectivo cuando existía una decisión regional contradictoria sobre el conflicto que se estaba examinando³⁶⁹. El representante de la Federación de Rusia observó con satisfacción el hecho de que la Unión Africana, la CEDEAO, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo hubieran redoblado los esfuerzos en materia de mantenimiento de la paz, pero expresó su preocupación porque, en algunos casos, los criterios del Consejo y de las instituciones africanas no coincidían y porque las solicitudes de los asociados africanos no siempre eran atendidas por el Consejo³⁷⁰. Citando el papel de la Unión Africana, entre

³⁶⁶ S/PV.4460 (Resumption 2), pág. 8.

³⁶⁷ S/PV.4766, pág. 9 (Mauricio); pág. 12 (Angola); pág. 14 (México); pág. 16 (Egipto); pág. 18 (Burundi); y pág. 22 (Camerún); S/PV.4766 (Resumption 1), pág. 4 (Bulgaria); pág. 6 (Japón); pág. 6 (Malasia); pág. 8 (Chile); pág. 10 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); y pág. 15 (Filipinas).

³⁶⁸ S/PV.4766, pág. 8 (Reino Unido); pág. 15 (Egipto); y pág. 21 (Estados Unidos); S/PV.4766 (Resumption 1), pág. 4 (Bulgaria); pág. 5 (Japón); pág. 5 (Malasia); pág. 8 (Chile); pág. 10 (Grecia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados); pág. 12 (Guinea); pág. 13 (República Árabe Siria); pág. 17 (China); pág. 20 (Federación de Rusia); y pág. 22 (Túnez).

³⁶⁹ S/PV.4766, pág. 22.

³⁷⁰ S/PV.4766 (Resumption 1), pág. 19.

otros, en la solución de las situaciones en África Central y Occidental, el representante de Túnez sostuvo que los esfuerzos e iniciativas que se llevaran a cabo debían basarse en parámetros establecidos por los propios Estados africanos de conformidad con los principios y objetivos de la Unión Africana y en estrecha cooperación con el Consejo³⁷¹.

B. Llamamientos del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas en el marco de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad en varias ocasiones expresó aliento y apoyo a los esfuerzos emprendidos por las organizaciones regionales en el arreglo pacífico de controversias, incluidos los procesos de paz llevados a cabo bajo los auspicios de organizaciones regionales, como el proceso de Lusaka emprendido por la OUA en nombre de la República Democrática del Congo. El Consejo también apoyó el despliegue de la fuerza subregional de mantenimiento de la paz en Côte d'Ivoire por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. En Sierra Leona, una misión de las Naciones Unidas asumió algunas de las funciones asignadas a la misión de mantenimiento de la paz de la CEDEAO y ambas fuerzas llevaron a cabo actividades en forma paralela. Además, para armonizar las actividades de la Organización y promover la cooperación con la CEDEAO, el Consejo apoyó el establecimiento de la primera oficina regional de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, a saber, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA). La práctica del Consejo en ese sentido figura a continuación, por región y por orden cronológico.

África

La situación en Côte d'Ivoire

En relación con la situación en Côte d'Ivoire, el Consejo de Seguridad apoyó los esfuerzos desplegados por la CEDEAO para lograr un arreglo pacífico del

conflicto, incluido el apoyo al despliegue de una fuerza subregional de mantenimiento de la paz.

En una declaración de la Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2002³⁷², el Consejo apoyó firmemente las gestiones de la CEDEAO encaminadas a promover un arreglo pacífico del conflicto e instó a los dirigentes de la CEDEAO a que prosiguieran sus esfuerzos en forma coordinada. Además, el Consejo expresó su pleno apoyo al despliegue en Côte d'Ivoire del Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOMOG) a más tardar el 31 de diciembre de 2002, según lo previsto en el comunicado final de la cumbre de la CEDEAO en Dakar, aprobada el 18 de diciembre de 2002³⁷³.

En su resolución 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, el Consejo recordó su pleno apoyo a las gestiones de la CEDEAO encaminadas a promover un arreglo pacífico del conflicto y expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la Unión Africana por llegar a un arreglo³⁷⁴. En la misma resolución, el Consejo acogió con beneplácito el despliegue de la fuerza de la CEDEAO a fin de contribuir a una solución pacífica de la crisis y, en particular, a la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis³⁷⁵.

En la 4746ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2003, el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO expresó la opinión de que el Consejo se encontraba ante el desafío de encontrar maneras de respaldar los encomiables esfuerzos subregionales para mantener la paz y la seguridad, lo que, después de todo, era la responsabilidad primordial del Consejo. Además, sugirió que el Consejo examinara los despliegues subregionales de tropas que se hubieran realizado con éxito, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, para estabilizar las situaciones de crisis y preguntarnos si no sería prudente que el Consejo proporcionara los recursos necesarios para esas fuerzas. Citando el ejemplo de Côte d'Ivoire, creía que el Consejo debía alentar a la CEDEAO y a otras organizaciones subregionales a seguir desempeñando un papel directivo y alentó la creación de la sinergia adecuada y de relaciones laborales de cooperación entre la

³⁷² S/PRST/2002/42.

³⁷³ S/2002/1386, anexo.

³⁷⁴ Resolución 1464 (2003), cuarto párrafo del preámbulo.

³⁷⁵ *Ibid.*, párr. 8. El Acuerdo de Linas-Marcoussis fue firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis, Francia, el 23 de enero de 2003 (S/2003/99, anexo I).

³⁷¹ *Ibid.*, pág. 21.

CEDEAO y el Consejo para hacer frente a estos problemas relativos a la paz y la seguridad³⁷⁶.

De conformidad con el artículo 55 del reglamento, al término de la 4747ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de abril de 2003, el Consejo emitió un comunicado de prensa por conducto del Secretario General, acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la CEDEAO con miras a resolver la crisis en Côte d'Ivoire. Además, en virtud de la resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI), con el mandato de facilitar la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis por las partes de Côte d'Ivoire, que complementaría las actividades de las fuerzas de la CEDEAO³⁷⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 25 de julio de 2003, el Consejo acogió con beneplácito el satisfactorio despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEDEAO en la parte occidental del país para apoyar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego alcanzado el 3 de mayo de 2003. En virtud de la resolución 1514 (2003), de 13 de noviembre de 2003, el Consejo continuó reiterando su pleno apoyo a los esfuerzos de la CEDEAO en la promoción de una solución pacífica del conflicto³⁷⁸.

La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona

Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/434)

En la 4319ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2001, en la que no se tomaron medidas, el Consejo examinó, entre otras cosas, los esfuerzos de la CEDEAO para hacer avanzar el proceso de paz y el informe de la Misión Interinstitucional enviada a África occidental³⁷⁹. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tomó nota de los esfuerzos de la CEDEAO para hacer avanzar el proceso de paz³⁸⁰. El representante de Túnez dijo que la CEDEAO debía estar plenamente vinculada a cualquier actividad que se llevara a cabo en la

subregión y apoyaba las recomendaciones de la Misión Interinstitucional encaminadas a prestar asistencia a la CEDEAO para que pudiera fortalecer sus capacidades institucionales, logísticas y financieras a fin de poder cumplir con sus pesadas responsabilidades. Añadió que las Naciones Unidas y el Consejo debían apoyar las iniciativas de esa organización subregional en el marco del Capítulo VIII de la Carta, y en particular las iniciativas encaminadas a solucionar los problemas por medios políticos y a poner fin a la crisis humanitaria que se vivía en la subregión³⁸¹. Muchos oradores apoyaron el papel desempeñado por la CEDEAO en el contexto de la región de África Occidental y pidieron que se intensificara la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la CEDEAO³⁸². Por otra parte, una serie de oradores acogieron con beneplácito la recomendación del informe mencionado anteriormente de establecer una Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental³⁸³.

Sobre la base de su examen del informe de la Misión Interinstitucional enviada a África occidental³⁸⁴, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2001³⁸⁵, hizo plenamente suyas las actividades realizadas para aplicar sus recomendaciones. En particular, el Consejo acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental con el cometido de velar, entre otras cosas, por el fortalecimiento de la armonización y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en una perspectiva regional integrada y por el establecimiento de una asociación fructífera con la CEDEAO, las demás organizaciones subregionales y los agentes internacionales y nacionales. El Consejo destacó la necesidad de fortalecer aún más la capacidad de la CEDEAO en los ámbitos que mejor le permitieran actuar como motor de

³⁸¹ *Ibid.*, pág. 17.

³⁸² *Ibid.*, pág. 14 (Mali); pág. 17 (Reino Unido); pág. 18 (Túnez); pág. 22 (Bangladesh); pág. 23 (Federación de Rusia); pág. 24 (Colombia); pág. 25 (Francia); pág. 27 (Jamaica); pág. 28 (Singapur); pág. 30 (China); pág. 31 (Ucrania); pág. 32 (Mauricio); pág. 32 (Noruega); y pág. 33 (Estados Unidos).

³⁸³ *Ibid.*, pág. 15 (Mali); pág. 16 (Reino Unido); pág. 22 (Bangladesh); pág. 25 (Francia); pág. 28 (Jamaica); pág. 30 (China); y pág. 31 (Ucrania).

³⁸⁴ S/2001/434.

³⁸⁵ S/PRST/2001/38.

³⁷⁶ S/PV.4746, pág. 7.

³⁷⁷ Resolución 1479 (2003), párr. 2.

³⁷⁸ Resolución 1514 (2003), noveno párrafo del preámbulo.

³⁷⁹ S/2001/434.

³⁸⁰ S/PV.4319, pág. 3.

la integración subregional y de una mayor cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

La situación en Sierra Leona

En Sierra Leona, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito los esfuerzos de la CEDEAO en la solución pacífica de la controversia y ofreció su apoyo mediante la ampliación de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para asumir algunas de las funciones desempeñadas por la operación de mantenimiento de la paz de la CEDEAO, que seguían funcionando de concierto durante todo el período de que se informa.

En su informe de 11 de enero de 2000, el Secretario General observó que, tras la decisión de Nigeria de retirar sus efectivos de Sierra Leona, el ECOMOG no podría seguir desempeñando las funciones esenciales de velar por la seguridad en el país y de proteger al Gobierno de Sierra Leona. Por lo tanto, recomendó que el Consejo autorizara la ampliación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), establecida en virtud de la resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, a fin de que la UNAMSIL asumiera las funciones asignadas al Grupo de Verificación (ECOMOG)³⁸⁶.

En su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, el Consejo acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el ECOMOG y la UNAMSIL con miras a aplicar el Acuerdo de Paz firmado en Lomé el 7 de julio de 1999³⁸⁷. Además, el Consejo, al tiempo que tomaba nota de la decisión de los Gobiernos de Ghana, Guinea y Nigeria de retirar el resto de los contingentes del ECOMOG en Sierra Leona³⁸⁸, expresó su agradecimiento al ECOMOG por la indispensable contribución que había hecho al restablecimiento de la democracia y al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Sierra Leona. En su decisión de ampliar el mandato de la UNAMSIL³⁸⁹, el Consejo destacó la importancia de que no hubiera tropiezos en el traspaso de funciones del ECOMOG y la UNAMSIL, a fin de que se aplicara satisfactoriamente el Acuerdo de Paz y se lograra la estabilidad de Sierra

Leona y, a ese respecto, instó a todos los interesados a que coordinaran el calendario de movimiento y retiro de las tropas³⁹⁰. En ulteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia, el Consejo siguió alentando los esfuerzos desplegados por la CEDEAO para lograr un arreglo duradero y definitivo de la crisis en la región de la Unión del Río Mano³⁹¹. En particular, en la resolución 1370 (2001), de 20 de noviembre de 2001, el Consejo subrayó la importancia de que prosiguiera el apoyo político y de otra índole que prestaban las Naciones Unidas a esos esfuerzos a fin de estabilizar la región³⁹².

La situación en Liberia

Con respecto a la situación en Liberia, el Consejo de Seguridad continuó encomiando los esfuerzos realizados por la CEDEAO y la Unión Africana para restablecer la paz y la estabilidad en la región. En particular, después de la firma del acuerdo de cesación del fuego en julio de 2003, el Consejo encomió el papel de la CEDEAO en la facilitación del proceso de paz, citando el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Mediante una serie de resoluciones, el Consejo acogió con beneplácito los constantes esfuerzos de la CEDEAO para restablecer la paz y la seguridad en la región y lograr la paz duradera en Liberia³⁹³. En una declaración de la Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 2002, el Consejo reconoció que el éxito de una estrategia internacional completa acerca de Liberia dependía de la participación directa y activa de la Unión Africana, la CEDEAO y el Grupo de Contacto Internacional, colaborando con las oficinas de las Naciones Unidas en la región de conformidad con sus mandatos³⁹⁴. En la resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo pidió a las partes que entablaran sin demora negociaciones bilaterales de cesación del fuego bajo los auspicios de la CEDEAO y

³⁸⁶ S/2000/13, párrs. 43 y 44.

³⁸⁷ S/1999/777, anexo.

³⁸⁸ Véase la carta de fecha 23 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente por el Secretario General (S/1999/1285).

³⁸⁹ Véase más información detallada en el Capítulo V.

³⁹⁰ Resolución 1289 (2000), párrs. 1, 2, 7 a 10, 12 y 14.

³⁹¹ Resoluciones 1315 (2000), segundo párrafo del preámbulo; 1346 (2001), párr. 11; 1370 (2001), párr. 11; 1400 (2002), párr. 11; 1436 (2002), párr. 12; 1470 (2003), párr. 13; y 1508 (2003), párr. 8; S/PRST/2000/14; y S/PRST/2000/31.

³⁹² Resolución 1370 (2001), párr. 11.

³⁹³ Resoluciones 1408 (2002), párrafos sexto y séptimo del preámbulo; 1478 (2003), párrafo sexto del preámbulo; y 1509 (2003), párrafos octavo y noveno del preámbulo.

³⁹⁴ S/PRST/2002/36.

del recientemente nombrado mediador de la CEDEAO³⁹⁵.

En su resolución 1497 (2003), de 1 de agosto de 2003, el Consejo encomió a la CEDEAO por el liderazgo ejercido para facilitar el logro del Acuerdo de Cesación del Fuego y de las Hostilidades entre el Gobierno de Liberia y Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia, firmado en Accra el 17 de junio de 2003³⁹⁶, y reconoció el papel que había desempeñado y necesariamente seguiría desempeñando en el proceso de paz de Liberia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta³⁹⁷.

En la 4815ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 2003, el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO señaló que la excelente relación de trabajo establecida entre el Consejo de Seguridad y la CEDEAO en la solución de la crisis de Liberia era un ejemplo elocuente del tipo de asociación que debería existir entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la solución de los problemas regionales en materia de paz y seguridad. Añadió que tenían mucho que ganar con el fortalecimiento de la colaboración para encarar mejor los conflictos y la inestabilidad política que existía en la subregión³⁹⁸. En una declaración de la Presidencia emitida en la misma sesión³⁹⁹, el Consejo apreció los esfuerzos de la CEDEAO a los efectos de la negociación del Acuerdo General de Paz concertado entre el Gobierno de Liberia, los grupos rebeldes, los partidos políticos y los dirigentes de la sociedad civil en Accra el 18 de agosto de 2003.

En cuanto al papel desempeñado por la Unión Africana, en su resolución 1509 (2003) de 19 de septiembre de 2003, el Consejo acogió complacido el apoyo que la Unión Africana seguía prestando al liderazgo de la CEDEAO en el proceso de paz de Liberia, y alentó también a la Unión Africana a que siguiera apoyando el proceso de paz por medio de una estrecha colaboración y coordinación con la CEDEAO y las Naciones Unidas⁴⁰⁰.

³⁹⁵ Resolución 1478 (2003), sexto párrafo del preámbulo y párr. 5.

³⁹⁶ S/2003/657, anexo.

³⁹⁷ Resolución 1497 (2003), quinto párrafo del preámbulo.

³⁹⁸ S/PV.4815, pág. 6.

³⁹⁹ S/PRST/2003/14.

⁴⁰⁰ Resolución 1509 (2003), noveno párrafo del preámbulo.

La situación en Burundi

En Burundi, el Consejo de Seguridad siguió prestando apoyo al proceso de paz en cooperación con la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana. Tras el establecimiento por la Unión Africana de una fuerza de mantenimiento de la paz en Burundi en abril de 2003, el Consejo reiteró su apoyo a ese esfuerzo regional y comenzó a examinar la forma de prestar más apoyo a las operaciones regionales de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

En su resolución 1375 (2001), de 29 de octubre de 2001, el Consejo encomió los constantes esfuerzos y el apoyo de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana en relación con el proceso de paz en Burundi⁴⁰¹. En una declaración de la Presidencia, de 18 de diciembre de 2002⁴⁰², el Consejo rindió homenaje a la actuación de la Unión Africana, entre otros, en el proceso que culminó con la firma en Arusha, el 2 de diciembre de 2002, del acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Conseil national pour la défense de la démocratie-Front de défense de la démocratie⁴⁰³.

En la 4655ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Facilitador del proceso de paz de Burundi observó que el proceso de aplicación del acuerdo de cesación del fuego requeriría el firme apoyo de las Naciones Unidas. Si bien era consciente de las dificultades que planteaba el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz cuando no había una cesación del fuego total, como en Burundi, el Facilitador señaló que los Estados de la región creían que “con creatividad e imaginación” en lo que respectaba a la situación, la participación de las Naciones Unidas sería posible. Creía que el apoyo de las Naciones Unidas a esta situación tan especial en Burundi era posible en virtud del Capítulo VIII de la Carta, que apoyaba el establecimiento de iniciativas regionales para la solución de conflictos, siempre y cuando esos arreglos fueran congruentes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y con el capítulo VI, que disponía el recurso a iniciativas regionales para resolver controversias sin una participación activa y directa de las Naciones Unidas, pero con su pleno apoyo. El Facilitador también explicó que la decisión de los dirigentes de la región de desplegar la misión africana

⁴⁰¹ Resolución 1375 (2001), séptimo párrafo del preámbulo.

⁴⁰² S/PRST/2002/40.

⁴⁰³ S/2002/1329, anexo I.

se basaba en el entendimiento de que era un instrumento de transición que creaba una oportunidad para la intervención de las Naciones Unidas. El orador pidió el apoyo del Consejo teniendo en cuenta que los países africanos no contaban con todos los recursos⁴⁰⁴.

En la misma sesión, el representante de Irlanda señaló que los esfuerzos de todos los agentes regionales reflejaban muy bien el intento de la Unión Africana por encontrar soluciones africanas a los problemas de la región⁴⁰⁵. Algunos oradores, reconociendo que el proceso de paz en Burundi era una iniciativa regional, sostuvieron que el Consejo tenía una función que desempeñar en la solución de la controversia⁴⁰⁶. El representante de Francia afirmó que el Consejo tendría que reflexionar sobre el apoyo que podía proporcionar a una posible fuerza africana o cualquier otra fórmula que el Secretario General recomendara en apoyo del proceso de paz, una vez que las partes hubieran convenido una cesación del fuego⁴⁰⁷.

El 2 de abril de 2003, se estableció la Misión Africana en Burundi (AMIB) para velar por la seguridad del acuartelamiento de los combatientes y ayudar en la desmovilización, el desarme y la reintegración de los grupos armados⁴⁰⁸. En una declaración de la Presidencia de fecha 2 de mayo de 2003⁴⁰⁹, el Consejo expresó su apoyo al rápido despliegue de la Misión Africana en Burundi para facilitar la aplicación continua de los acuerdos de cesación del fuego.

En la 4876ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2003, el Facilitador señaló que el establecimiento de la Misión Africana había estado “en conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas” y pidió “una participación más directa de las Naciones Unidas” para lograr el éxito sostenido del proceso de paz de Burundi. El Facilitador sostuvo que las condiciones existentes permitían a las Naciones Unidas tomar el control de la Misión Africana en Burundi, modificar el papel del contingente militar existente y desplegar una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Subrayó que, entretanto, la

Misión Africana en Burundi necesitaba apoyo material, logístico y financiero a fin de que pudiera proseguir su labor mientras proseguían los preparativos para una participación más robusta de las Naciones Unidas⁴¹⁰. Varios oradores expresaron su reconocimiento a la Unión Africana y los países de la región por resolver los problemas regionales por sus propios esfuerzos⁴¹¹. Observando la importancia de reforzar las actividades sobre el terreno, algunos oradores apoyaron la idea de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para complementar o sustituir a la Misión Africana en Burundi⁴¹². En ese contexto, el representante de Angola destacó que la presencia de la Unión Africana reflejaba el importante compromiso del continente con el fomento de la paz en Burundi, de conformidad con las disposiciones de la Carta, y sostuvo que era necesario que el Consejo aplicara en Burundi el mismo criterio que el que se había aplicado en Liberia y la República Democrática del Congo⁴¹³.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

En la República Democrática del Congo, el Consejo de Seguridad apoyó los esfuerzos realizados por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana para hacer avanzar el proceso de paz.

En una declaración de la Presidencia de fecha 26 de enero de 2000, el Consejo valoró el aporte esencial de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y expresó su reconocimiento por el papel que cumplía la Organización de la Unidad Africana en el proceso de Lusaka⁴¹⁴. En su resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000, el Consejo subrayó la necesidad de un enfoque coordinado en que participaran las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana con objeto de impulsar de nuevo los progresos en el proceso de paz⁴¹⁵. En una

⁴⁰⁴ S/PV.4655, págs. 3, 4 y 13.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Noruega); pág. 8 (República Árabe Siria); pág. 9 (Singapur); y pág. 10 (Estados Unidos).

⁴⁰⁷ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁰⁸ S/2003/1146, párrs. 25 y 32.

⁴⁰⁹ S/PRST/2003/4.

⁴¹⁰ S/PV.4876, págs. 2 y 5.

⁴¹¹ *Ibid.*, pág. 8 (China); pág. 9 (Reino Unido); pág. 10 (Alemania); pág. 10 (Estados Unidos); pág. 11 (República Árabe Siria); pág. 11 (Federación de Rusia); pág. 13 (España); pág. 13 (Guinea); y pág. 15 (Bulgaria).

⁴¹² *Ibid.*, pág. 6 (Francia); pág. 7 (Angola); pág. 8 (Pakistán); pág. 9 (Reino Unido); pág. 13 (Guinea); y pág. 14 (Camerún).

⁴¹³ *Ibid.*, pág. 7.

⁴¹⁴ S/PRST/2000/2.

⁴¹⁵ Resolución 1332 (2000), noveno párrafo del preámbulo.

declaración de la Presidencia de fecha 23 de julio de 2002⁴¹⁶, el Consejo acogió con beneplácito las gestiones y los buenos oficios de la República de Sudáfrica, en ejercicio de la Presidencia de la Unión Africana, para ayudar a la República Democrática del Congo y a Rwanda a alcanzar un acuerdo que permitiera abordar el problema de los grupos armados y continuar la retirada de las tropas rwandesas. Además, el Consejo acogió complacido el apoyo prestado a ese proceso por la Unión Africana.

Además, en una serie de resoluciones⁴¹⁷, el Consejo reafirmó la importancia de celebrar, en el momento oportuno, una conferencia internacional sobre paz, seguridad, democracia y desarrollo en la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, con la participación de todos los gobiernos de la región y todos los demás interesados.

La situación en Somalia

Durante el período que se examina, en una serie de decisiones⁴¹⁸, el Consejo de Seguridad siguió apoyando y alentando los esfuerzos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes para encontrar una solución política a la crisis de Somalia e instó a una interacción más estrecha entre esas organizaciones y el Consejo en apoyo de la reconciliación nacional.

En su informe de fecha 25 de octubre de 2002⁴¹⁹, el Secretario General observó que la comunidad internacional había acogido con beneplácito la inauguración, el 15 de octubre en Eldoret (Kenya) de la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia y destacó que eran dignas de encomio las gestiones emprendidas por todos los países de la IGAD para formular un enfoque regional coherente de la reconciliación nacional de Somalia. Añadió que los avances registrados en el proceso de paz de Somalia desde la celebración de la novena Cumbre de la IGAD en Jartum, en enero de 2002, sin duda habían sido considerables y subrayaban la importancia del papel

que podían desempeñar las organizaciones regionales en la resolución de los conflictos.

En una declaración de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2003⁴²⁰, el Consejo reiteró su firme apoyo al proceso de reconciliación nacional de Somalia, iniciado bajo los auspicios de la IGAD y expresó su voluntad de apoyar a la IGAD en la aplicación de los acuerdos alcanzados. Elogió también el apoyo prestado por la Unión Africana al proceso de reconciliación nacional de Somalia, inclusive su participación en el proceso y su compromiso de desplegar una misión de observadores militares en Somalia una vez que se llegara a un acuerdo amplio.

La situación entre Etiopía y Eritrea

Con respecto a la situación entre Etiopía y Eritrea, el Consejo siguió apoyando el papel de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana bajo cuyos auspicios se había firmado el Acuerdo de Cesación de Hostilidades⁴²¹.

En sus resoluciones 1297 (2000), de 12 de mayo de 2000, y 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, el Consejo, expresando su firme apoyo a las gestiones que realizaba la OUA para lograr una solución pacífica del conflicto, exigió que volvieran a convocarse lo antes posible conversaciones de paz sustantivas, bajo los auspicios de la OUA, a fin de lograr una solución pacífica definitiva del conflicto⁴²². En su resolución 1298 (2000), el Consejo pidió al entonces Presidente de la OUA que considerara la posibilidad de enviar con urgencia a la región a su Enviado Personal, para intentar que se pusiera fin de inmediato a las hostilidades y se reanudaran las conversaciones de paz⁴²³.

En su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, el Consejo, encomiando a la OUA por la facilitación del Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Gobierno del Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000⁴²⁴, acogió con beneplácito las conversaciones entre la Secretaría de

⁴¹⁶ S/PRST/2002/22.

⁴¹⁷ Resoluciones 1291(2000), párr. 18; 1304 (2000), párr. 18; y 1355 (2001), párr. 26.

⁴¹⁸ Resolución 1425 (2002); y S/PRST/2000/22; S/PRST/2001/1; S/PRST/2001/30; S/PRST/2002/8; y S/PRST/2002/35.

⁴¹⁹ S/2002/1201, párr. 56.

⁴²⁰ S/PRST/2003/19.

⁴²¹ S/2000/601, anexo.

⁴²² Resoluciones 1297 (2000), quinto párrafo del preámbulo y párr. 5, y 1298 (2000), párr. 4.

⁴²³ Resolución 1298 (2000), párr. 5.

⁴²⁴ S/2000/601, anexo.

las Naciones Unidas y la OUA acerca de la cooperación para la aplicación del Acuerdo⁴²⁵.

En su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo destacó su compromiso de trabajar en coordinación con la Organización de la Unidad Africana y las partes para aplicar plenamente el Acuerdo⁴²⁶. En las decisiones posteriores⁴²⁷, el Consejo encomió también los esfuerzos desplegados por la OUA, entre otras cosas, por su papel en la concertación del Acuerdo. El Consejo reiteró también su enérgico apoyo a las actividades realizadas por la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea⁴²⁸.

Carta de fecha 2 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2003/934)

Con respecto a las conversaciones de paz entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 10 de octubre de 2003⁴²⁹, acogió con beneplácito el acuerdo sobre arreglos de seguridad a que habían llegado las partes en Naivasha (Kenya) el 25 de septiembre de 2003, y expresó su satisfacción por el papel decisivo desempeñado por la IGAD, entre otras cosas, en las conversaciones de paz sobre el Sudán.

Europa

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia

En su resolución 1345 (2001) de 21 de marzo de 2001, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito

las iniciativas internacionales, entre otras, las de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR), la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en cooperación con los gobiernos de la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Federativa de Yugoslavia y otros Estados, para impedir la escalada de las tensiones de origen étnico en la región. El Consejo acogió además con beneplácito la contribución de la Unión Europea a la solución pacífica de los problemas surgidos en ciertas municipalidades de Serbia meridional y su decisión de aumentar sustancialmente la presencia de la Misión de Observación de la Unión Europea en esa región. Asimismo, acogió complacido la cooperación entre la OTAN y las autoridades de la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia a fin de hacer frente a los problemas de seguridad existentes en partes de la ex República Yugoslava de Macedonia y en ciertas municipalidades de Serbia meridional⁴³⁰.

En una declaración de la Presidencia de fecha 13 de agosto de 2001⁴³¹, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito los esfuerzos de la Unión Europea, la OTAN y la OSCE en apoyo al Acuerdo Marco en la ex República Yugoslava de Macedonia, firmado en Skopje el 13 de agosto de 2001. En su resolución 1371 (2001), de 26 de septiembre de 2001, el Consejo celebró los esfuerzos de la Unión Europea y de la OSCE por contribuir a la aplicación del Acuerdo Marco, en particular mediante la presencia de observadores internacionales⁴³².

La situación en Bosnia y Herzegovina

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el traspaso de responsabilidades de la Fuerza Internacional de Policía de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) a la Misión de Policía de la Unión Europea el 1 de enero de 2003, y tomó nota de la contribución de la OSCE a la aplicación del Acuerdo de Paz.

⁴²⁵ Resolución 1312 (2000), segundo párrafo del preámbulo y párr. 2.

⁴²⁶ Resolución 1320 (2000), sexto párrafo del preámbulo.

⁴²⁷ S/PRST/2000/34; S/PRST/2001/4; y S/PRST/2001/14.

⁴²⁸ Resoluciones 1369 (2001), sexto párrafo del preámbulo; 1398 (2002), octavo párrafo del preámbulo; y 1430 (2002), séptimo párrafo del preámbulo.

⁴²⁹ S/PRST/2003/16.

⁴³⁰ Resolución 1345 (2001), párrafos cuarto, quinto y sexto del preámbulo.

⁴³¹ S/PRST/2001/20.

⁴³² Resolución 1371 (2001), párr. 4.

En una serie de resoluciones, el Consejo destacó su agradecimiento, entre otros, al personal de la OSCE por su contribución a la aplicación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos⁴³³.

En su resolución 1423 (2002), de 12 de julio de 2002, y del mismo modo en una declaración de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2002, el Consejo acogió con beneplácito la decisión de la Unión Europea de enviar una Misión de Policía a Bosnia y Herzegovina desde el 1 de enero de 2003, para que asumiera las responsabilidades de la Fuerza Internacional de Policía al concluir el mandato de la UNMIBH el 31 de diciembre de 2002, así como la coordinación estrecha entre la Unión Europea, la UNMIBH y el Alto Representante para asegurar una transición sin tropiezos⁴³⁴.

En la 4631ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2002, el Representante Especial del Secretario General para Bosnia y Herzegovina⁴³⁵ observó que la primera operación de la Unión Europea era prácticamente la encarnación de la recomendación que se pedía en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de agosto de 2000, sobre una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz⁴³⁶. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia subrayó que el Consejo, como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, después de que la UNMIBH concluyera su mandato, seguiría recibiendo informes periódicos sobre el funcionamiento de la operación de policía en ese país⁴³⁷.

En su resolución 1491 (2003) de 11 de julio de 2003, el Consejo observó con satisfacción que la Unión Europea había llevado a cabo a partir del 1 de enero de 2003 el despliegue de su Misión de Policía a Bosnia y Herzegovina⁴³⁸.

⁴³³ Resoluciones 1305 (2000), cuarto párrafo del preámbulo; 1357 (2001), cuarto párrafo del preámbulo; 1423 (2002), quinto párrafo del preámbulo; y 1491 (2003), quinto párrafo del preámbulo.

⁴³⁴ Resolución 1423 (2002), párr. 20 y S/PRST/2002/33.

⁴³⁵ S/2000/809.

⁴³⁶ S/PV.4631, pág. 11.

⁴³⁷ *Ibid.*, pág. 17.

⁴³⁸ Resolución 1491 (2003), párr. 19.

En la 4837ª sesión, celebrada el 8 de octubre de 2003, el representante del Reino Unido dijo que consideraba altamente deseable que las organizaciones regionales estuvieran asumiendo responsabilidades de las Naciones Unidas, como estaba ocurriendo en Bosnia y Herzegovina, así como en África⁴³⁹.

La situación en Georgia

En Georgia, en una serie de sus decisiones, el Consejo acogió con beneplácito las importantes contribuciones que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que actuaban de consuno, aportaban a la estabilización de la situación en la zona de conflicto. El Consejo tomó nota también de la relación de trabajo entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, y destacó la importancia de proseguir y fortalecer una estrecha cooperación y coordinación entre ellas en la ejecución de sus respectivos mandatos⁴⁴⁰. Además, durante el período que abarca el informe, el Consejo continuó expresando su apoyo a los esfuerzos sostenidos de la OSCE por promover la estabilización de la situación y el logro de una solución política general, que incluyera una solución sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia⁴⁴¹.

Oriente Medio

La situación entre el Iraq y Kuwait

En el Iraq, durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad reconoció los esfuerzos de organizaciones como la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica para alcanzar una solución pacífica de la situación.

⁴³⁹ S/PV.4837, pág. 15.

⁴⁴⁰ Resoluciones 1287 (2000), décimo párrafo del preámbulo; 1311 (2000), noveno párrafo del preámbulo; 1339 (2001), octavo párrafo del preámbulo; 1364 (2001), octavo párrafo del preámbulo y párr. 20; 1393 (2002), séptimo párrafo del preámbulo; 1427 (2002), séptimo párrafo del preámbulo; 1462 (2003), séptimo párrafo del preámbulo; y 1494 (2003), octavo párrafo del preámbulo; y S/PRST/2000/16; S/PRST/2000/32; y S/PRST/2001/9.

⁴⁴¹ Resoluciones 1287 (2000), párr. 3; 1311 (2000), párr. 2; 1339 (2001), párr. 2; 1393 (2002), párr. 2; 1427 (2002), párr. 2; 1462 (2003), párr. 3; y 1494 (2003), párr. 3.

En una carta de fecha 16 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente, el Secretario General transmitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el representante del Iraq en que comunicaba al Consejo que, en respuesta a los llamamientos efectuados por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, su país había decidido permitir el retorno de los inspectores de armas de las Naciones Unidas al Iraq, sin condiciones ⁴⁴².

En su resolución 1441 (2002), de fecha 8 de noviembre de 2002, el Consejo instauró un régimen de inspección reforzado con el objetivo de llevar a una conclusión cabal y verificada el proceso de desarme establecido por la resolución 687 (1991) y resoluciones ulteriores. El Consejo encomió también al Secretario General y a los miembros de la Liga de los Estados Árabes y su Secretario General por sus gestiones a este respecto ⁴⁴³.

En la 4717ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2003 en respuesta a la solicitud del Movimiento de los Países No Alineados ⁴⁴⁴, el representante de Argelia señaló que el Consejo también debía escuchar a las organizaciones regionales y otras agrupaciones —ya fueran la Unión Europea, la Unión Africana, el Movimiento de los Países No Alineados, la Liga de los Estados Árabes o incluso la Organización de la Conferencia Islámica— que se habían pronunciado por una solución pacífica de la crisis, la primacía del papel de las Naciones Unidas y el respeto de la legalidad internacional. Dijo que el Consejo debía hacerlo tanto más puesto que el establecimiento de una cooperación estrecha entre el Consejo de Seguridad se favorecía, se estimulaba y, evidentemente, se preveía en la Carta misma, y puesto que todos esos organismos y agrupaciones regionales pedían con unanimidad al Consejo que hiciera prevalecer la lógica de la paz sobre la de la guerra ⁴⁴⁵.

⁴⁴² S/2002/1034, anexo.

⁴⁴³ Resolución 1441 (2002), décimo sexto párrafo del preámbulo y párr. 2.

⁴⁴⁴ Véase la carta de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Malasia (S/2003/283).

⁴⁴⁵ S/PV.4717, pág. 12.

C. Llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad para hacer participar a los acuerdos regionales en la aplicación de las medidas previstas en el Capítulo VII

Durante el período que se examina, se recurrió cada vez más a los acuerdos regionales para que ayudaran a hacer efectivas las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta, como en los casos del Afganistán, Liberia, Sierra Leona, Somalia y la ex República Yugoslava de Macedonia. En Liberia, el Consejo pidió aportaciones de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental con miras a poner fin a esas medidas. A continuación se presenta por regiones la práctica del Consejo en este sentido.

La situación en Sierra Leona

En su resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, pidió al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) que reforzara los contactos existentes con las organizaciones regionales, en particular la CEDEAO y la Organización de la Unidad Africana, entre otras, con miras a determinar medios de lograr una aplicación más efectiva de las medidas impuestas por el Consejo en el párrafo 2 de la resolución 1171 (1998) ⁴⁴⁶.

La situación en Liberia

En relación con la situación en Liberia, el Consejo colaboró con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en la ejecución y la terminación de las medidas obligatorias contra Liberia. Además, el Consejo amplió el apoyo logístico a las fuerzas de la CEDEAO en Liberia y, posteriormente, el 1 de octubre de 2003, reasignó esas fuerzas como personal de paz de las Naciones Unidas.

En su resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, el Consejo acogió con beneplácito la intención de la CEDEAO de supervisar, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, la aplicación de medidas para prohibir la exportación de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona de conformidad con la resolución 1306 (2000), de 5 de julio de 2000, e

⁴⁴⁶ Resolución 1306 (2000), párr. 22.

informar al respecto al Consejo transcurridos dos meses⁴⁴⁷. En una serie de resoluciones, el Consejo invitó también a la CEDEAO a informar periódicamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1343 (2001) sobre todas las actividades que hubieran emprendido sus miembros en aplicación de las medidas pertinentes⁴⁴⁸.

Además, en la resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo, tras la creación del Grupo de Expertos, exhortó a todos los Estados miembros de la CEDEAO a que cooperaran plenamente con el Grupo en la identificación de violaciones del embargo de armas contra Liberia⁴⁴⁹.

En lo que respecta a la terminación de las sanciones contra Liberia⁴⁵⁰, el Consejo, en una serie de resoluciones, expresó su disposición a poner fin a las medidas impuestas con respecto a las aeronaves matriculadas en Liberia y a la prohibición de la importación de diamantes en bruto no controlados mediante el régimen de certificados de origen del Gobierno de Sierra Leona, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones de la CEDEAO⁴⁵¹.

En relación con las actividades de mantenimiento de la paz, el Consejo, en su resolución 1497 (2003) de 1 de agosto de 2003, autorizó el establecimiento de una fuerza multinacional en Liberia de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta. El Consejo autorizó también a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona a que prestara el apoyo logístico necesario, por un período limitado, a los elementos avanzados de la CEDEAO de la fuerza multinacional⁴⁵².

En su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, el Consejo elogió el despliegue rápido y profesional en el país de las fuerzas de la Misión de la CEDEAO en Liberia (ECOMIL), de conformidad con su resolución 1497 (2003)⁴⁵³. Actuando de conformidad con lo dispuesto en el

Capítulo VII de la Carta, el Consejo también estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y pidió al Secretario General que transfiriera a la UNMIL el 1 de octubre de 2003 la autoridad de las fuerzas de la ECOMIL⁴⁵⁴. En su informe de fecha 15 de diciembre de 2003, el Secretario General informó al Consejo de que la UNMIL había asumido funciones de mantenimiento de la paz de la ECOMIL el 1 de octubre de 2003, como se estipulaba en la resolución 1509 (2003), y se habían reasignado todas las tropas de la ECOMIL a la UNMIL como personal de paz de las Naciones Unidas⁴⁵⁵.

La situación en Somalia

El Consejo de Seguridad exhortó a las organizaciones regionales, en particular la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, a que cooperaran con él y sus órganos subsidiarios en la aplicación del embargo de armas impuesto contra Somalia en las resoluciones 733 (1992) y 1356 (2001).

En su resolución 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, decidió volver a establecer un Grupo de Expertos cuyo mandato incluía explorar la posibilidad de establecer un mecanismo de vigilancia de la aplicación del embargo de armas con socios de dentro y fuera de Somalia, “en estrecha cooperación con organizaciones regionales e internacionales, incluida la Unión Africana”. El Consejo instó también a las organizaciones regionales, en particular a la Unión Africana y a la Liga de los Estados Árabes, a que ayudaran a las partes somalíes y a los Estados de la región en sus intentos de dar pleno cumplimiento al embargo de armas⁴⁵⁶. En la resolución 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, instó a todas las organizaciones regionales, en particular la IGAD, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, a que designaran encargados de estrechar la cooperación con el Grupo de supervisión y facilitar el intercambio de información⁴⁵⁷.

⁴⁴⁷ Resolución 1343 (2001), sexto párrafo del preámbulo y párr. 2 c).

⁴⁴⁸ Resoluciones 1408 (2002), párr. 12, y 1478 (2003), párr. 21.

⁴⁴⁹ Resolución 1478 (2003), párr. 30.

⁴⁵⁰ Para más detalles, véase el Cap. XI, parte III.

⁴⁵¹ Resoluciones 1343 (2001), párr. 2 a) a g); 1408 (2002), párr. 6; y 1478 (2003), párr. 12.

⁴⁵² Resolución 1497 (2003), párrs. 1 a 3.

⁴⁵³ Resolución 1509 (2003), décimo párrafo del preámbulo.

⁴⁵⁴ Resolución 1509 (2003), párr. 1.

⁴⁵⁵ S/2003/1175, párr. 2.

⁴⁵⁶ Resolución 1474 (2003), párrs. 3 g) y 11.

⁴⁵⁷ Resolución 1519 (2003), párr. 5.

La situación en el Afganistán

En el Afganistán, el Consejo de seguridad cooperó con las organizaciones regionales en la aplicación de sanciones.

En su resolución 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, el Consejo, al imponer nuevas medidas, pidió al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) que preparara y llevara listas actualizadas, basadas en la información que suministraran los Estados y las organizaciones regionales e internacionales, de todos los puntos de entrada y zonas de aterrizaje de aeronaves dentro del territorio del Afganistán dominado por los talibanes y de las personas y entidades que se hubiera indicado que estaban asociadas con Usama bin Laden⁴⁵⁸. En la resolución 1390 (2002) de 28 de enero de 2002 se hizo una referencia similar⁴⁵⁹.

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia

En su resolución 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, el Consejo exhortó a la Fuerza de Kosovo a que redoblara esos esfuerzos para impedir la circulación no autorizada y los envíos ilícitos de armas a través de fronteras y límites en la región y a que procediera a confiscar armas en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y siguiera manteniendo informado al Consejo de conformidad con la resolución 1160 (1998)⁴⁶⁰.

⁴⁵⁸ Resolución 1333 (2000), párr. 16 a) y b).

⁴⁵⁹ Resolución 1390 (2002), párr. 5 a).

⁴⁶⁰ Resolución 1345 (2001), párr. 10. Véanse, por ejemplo, S/2000/50, S/2000/152, S/2000/235, S/2000/318, S/2000/489, S/2000/634, S/2000/814, S/2000/891, S/2000/1120, S/2000/1246, S/2001/205, S/2001/333, S/2001/465, S/2001/578, S/2001/707, S/2001/832, S/2001/910, S/2001/1002, S/2001/1131, S/2002/122, S/2002/183, S/2002/366, S/2002/611, S/2002/725, S/2002/978, S/2002/984, S/2002/1111, S/2002/1225, S/2002/1404, S/2002/1421, S/2003/130, S/2003/301, S/2003/378, S/2003/511, S/2003/616, S/2003/682, S/2003/855, S/2003/931 y S/2003/1141.

En su resolución 1371 (2001) de 26 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad acogió complacido los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la KFOR por dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999), en particular redoblando sus esfuerzos por impedir la circulación no autorizada y el transporte ilegal de armas a través de las fronteras y límites, por confiscar las armas ilícitas dentro de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y por mantener informado al Consejo⁴⁶¹.

D. Consideración o autorización por el Consejo de Seguridad de acciones coercitivas por parte de acuerdos regionales

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad dio su autorización a los acuerdos regionales para que tomaran las medidas que fueran necesarias en sus actividades de mantenimiento de la paz, como en los casos del Afganistán y Côte d'Ivoire. En el caso de la ex República Yugoslava de Macedonia, el Consejo recordó la autorización que había dado a la Fuerza de Kosovo en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999. En un caso, el Consejo consideró la posibilidad de autorizar el uso de la fuerza a una organización regional, pero no tomó una decisión al respecto.

La situación en Guinea después de los recientes ataques en sus fronteras con Liberia y Sierra Leona

La situación en Sierra Leona

En la 4319ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2001, el Consejo examinó la petición formulada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para recibir asistencia en el despliegue de una fuerza de interposición a lo largo de las fronteras de Guinea, Liberia y Sierra Leona, y el informe de la Misión Interinstitucional enviada a África occidental⁴⁶². Varios oradores apoyaron el despliegue de una fuerza de interposición para cumplir misiones de vigilancia a lo largo de las fronteras⁴⁶³. El

⁴⁶¹ Resolución 1371 (2001), párr. 7.

⁴⁶² S/2001/434.

⁴⁶³ S/PV.4319, pág. 18 (Túnez); pág. 21 (Bangladesh); y pág. 26 (Jamaica).

representante de la Federación de Rusia expresó la opinión de que el fomento de la confianza en la subregión podía también promoverse mediante el despliegue de tropas de la CEDEAO en las zonas en que los grupos armados ilícitos realizaban la actividad más intensa, destacando que esa operación debería realizarse en base al mandato que incluía un componente de medidas coercitivas que se basaba en la autorización del Consejo de Seguridad⁴⁶⁴. El Consejo no tomó decisiones al respecto durante el período del informe.

La situación en Côte d'Ivoire

En su resolución 1464 (2003) de 4 de febrero de 2003, el Consejo, recordando la decisión de desplegar una fuerza en Côte d'Ivoire, adoptada en la Cumbre de la CEDEAO que se celebró en Accra el 29 de septiembre de 2002, autorizó a los Estados Miembros que participaban en la fuerza de la CEDEAO de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y para asegurar la protección de los civiles en peligro inminente de sufrir violencia física en sus zonas de operaciones. Además, el Consejo pidió a la CEDEAO, por conducto del mando de su fuerza, que le informaran periódicamente por intermedio del Secretario General, sobre todos los aspectos del cumplimiento de sus respectivos mandatos⁴⁶⁵. Las fuerzas de la CEDEAO, cuya autorización fue renovada en virtud de la resolución 1498 (2003), de 4 de agosto de 2003, permanecieron sobre el terreno, paralelamente a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, que fue establecida en la resolución 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003⁴⁶⁶.

Carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (S/2001/191)

En su resolución 1345 (2001) de 21 de marzo 2001⁴⁶⁷, el Consejo acogió con beneplácito los

⁴⁶⁴ *Ibid.*, pág. 23.

⁴⁶⁵ Resolución 1464 (2003), tercer párrafo del preámbulo y párrs. 8 a 10. Véase, por ejemplo, S/2003/472.

⁴⁶⁶ Resolución 1479 (2003), párr. 2.

⁴⁶⁷ Resolución 1345 (2001), primer párrafo del preámbulo.

esfuerzos de la KFOR para aplicar la resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, por la que, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo había autorizado a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a establecer la presencia internacional de seguridad en Kosovo, con una participación sustancial de la Organización del Tratado del Atlántico Norte⁴⁶⁸.

La situación en el Afganistán

En su resolución 1386 (2001) de 20 de diciembre de 2001, el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, autorizó, como se prevé en el anexo 1 del Acuerdo de Bonn, el establecimiento durante seis meses de una Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) que apoyara a la Autoridad Provisional afgana en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y las zonas circundantes, para que la Autoridad Provisional afgana y el personal de las Naciones Unidas pudieran realizar sus actividades en un entorno seguro⁴⁶⁹. El Consejo pidió al mando de la ISAF que, por intermedio del Secretario General, presentara informes periódicos sobre los avances logrados en el cumplimiento de su mandato⁴⁷⁰.

En sus resoluciones 1413 (2002), de 23 de mayo de 2002, y 1444 (2002), de 27 de noviembre de 2002, el Consejo decidió prorrogar la autorización concedida a la ISAF, tal como se define en la resolución 1386 (2001)⁴⁷¹.

En una carta de fecha 7 de octubre de 2003 dirigida al Presidente, el Secretario General transmitió cartas de fecha 2 y 6 de octubre de 2003, respectivamente, del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en que este último informaba al Secretario General de que el 11 de agosto de 2003 la OTAN había asumido el mando estratégico, el control y la coordinación de la

⁴⁶⁸ Resolución 1244 (1999), párr. 7 y anexo II, principio 4.

En su resolución 1244 (1999), el Consejo pidió también al Secretario General que le presentara periódicamente informes sobre la aplicación de la resolución, incluidos los informes de los jefes de las presencias internacionales civil y de seguridad (párr. 20).

⁴⁶⁹ Resolución 1386 (2001), párr. 1.

⁴⁷⁰ *Ibid.*, párr. 9. Véase, por ejemplo, S/2002/274, S/2002/740, S/2002/940, S/2002/1092, S/2002/1196, S/2002/1340, S/2003/210, S/2003/555 y S/2003/807, entre otros.

⁴⁷¹ Resoluciones 1413 (2002), párr. 1, y 1444 (2002), párr. 1.

ISAF, y de que la OTAN estaba estudiando una posible ampliación de la misión de la Fuerza⁴⁷². En su resolución 1510 (2003), de 13 de octubre de 2003, el Consejo, tomando conocimiento de la carta mencionada y actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, autorizó la ampliación del mandato de la ISAF, y pidió al mando de la ISAF que, por intermedio del Secretario General le presentara informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato⁴⁷³.

E. Consultas, exposiciones informativas y presentación de informes por los acuerdos regionales

El aumento de la colaboración entre el Consejo de Seguridad y los acuerdos regionales estuvo acompañado de un crecimiento correspondiente en el intercambio de información entre el Consejo y dichos acuerdos, mediante diferentes modalidades.

Durante el período que se examina, continuó la práctica según la cual se informaba al Consejo de Seguridad de las actividades de las organizaciones regionales mediante comunicaciones dirigidas al Presidente del Consejo o al Secretario General por diversos órganos o Estados miembros que ejercían la Presidencia rotatoria/Presidencia o, simplemente, por miembros de las organizaciones regionales, de los Estados partes en una situación, o de otros Estados acerca de cuestiones relativas a las organizaciones regionales⁴⁷⁴. Además, si bien la obligación de

presentación de informes a que estaban sujetas las organizaciones regionales de conformidad con el artículo 54 de la Carta se aplicaba a todas las actividades emprendidas o proyectadas por esas organizaciones, en varios casos en que el Consejo autorizó medidas coercitivas en el sentido del artículo 53, pidió explícitamente a las organizaciones regionales en cuestión que le informaran al respecto de manera periódica⁴⁷⁵.

Además de las comunicaciones por las que se transmitían principalmente informes, resoluciones, memorandos y declaraciones de los representantes de los acuerdos regionales, el Consejo ha recurrido cada vez más a la práctica de escuchar exposiciones de las organizaciones regionales en sus sesiones oficiales sobre las actividades emprendidas o que se prevé emprender en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de manera independiente o en cooperación con el Consejo⁴⁷⁶. Se invitó con

la Liga de los Estados Árabes por el Representante Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

⁴⁷⁵ Por ejemplo, en relación con el tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, el Consejo, en el párrafo 10 de la resolución 1464 (2003), pidió a la CEDEAO que le informaran periódicamente sobre todos los aspectos del cumplimiento de su mandato. De un modo semejante, en relación con el tema titulado “La situación en el Afganistán”, en los párrafos 2 y 5 de la resolución 1510 (2003), el Consejo pidió al mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que le presentara informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato.

⁴⁷⁶ Por ejemplo, en la 4720ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2003, se invitó a la CEDEAO a hacer una exposición ante el Consejo en relación con el tema titulado “Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas para la paz y la seguridad en el África occidental”. La CEDEAO y la Unión Africana hicieron una exposición ante el Consejo en la 4739ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, en relación con el tema titulado “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales: los nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales”. En la 4815ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 2003, en relación con el tema titulado “La situación en Liberia” y en la 4873ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2003, en relación con el tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, el Consejo escuchó exposiciones del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO. En la 4860ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2003, en relación con el tema titulado “La situación en Guinea-Bissau”, el Consejo escuchó una exposición del representante del Presidente de la CEDEAO.

⁴⁷² S/2003/970, anexos I y II.

⁴⁷³ Resolución 1510 (2003), párrs. 1 y 5.

⁴⁷⁴ Véase la carta de fecha 2 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Fiji (S/2003/753); y cartas de fecha 7 de septiembre de 2000 (S/2000/863), 25 de septiembre de 2000 (S/2000/900), 21 de marzo de 2001 (S/2001/257), 9 de abril de 2001 (S/2001/341 y S/2001/349), 6 de agosto de 2001 (S/2001/769), 10 de octubre de 2001 (S/2001/957), 23 de septiembre de 2002 (S/2002/1077, S/2002/1078, S/2002/1079, S/2002/1080, S/2002/1081 y S/2002/1082), 24 de septiembre de 2002 (S/2002/1074), 11 de noviembre de 2002 (S/2002/1238), 3 de marzo de 2003 (S/2003/254), 24 de marzo de 2003 (S/2003/365), 3 de junio de 2003 (S/2003/613), 21 de julio de 2003 (S/2003/753), 6 de octubre de 2003 (S/2003/949), 4 de noviembre de 2003 (S/2003/1072) y 11 de noviembre de 2003 (S/2003/1079) dirigidas al Presidente del Consejo por el Observador Permanente de

frecuencia a las organizaciones regionales a participar y formular declaraciones en el contexto de debates temáticos, así como en las deliberaciones del Consejo sobre una serie de situaciones concretas que eran motivo de preocupación inmediata para ellas⁴⁷⁷. En el contexto de sus reuniones consultivas privadas con los países que aportaban contingentes, el Consejo, en la resolución 1353 (2001), anexo II, sección B, enumeró explícitamente a los representantes de las organizaciones regionales y subregionales entre las partes que había de invitarse, independientemente de que aportaran contingentes o no⁴⁷⁸.

Además, durante el período que se examina, el Consejo acogió con beneplácito y estableció varios mecanismos consultivos con miras a entablar un diálogo con las organizaciones regionales. Por ejemplo, en sendas declaraciones de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2001 y 31 de enero de 2002⁴⁷⁹, el Consejo acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental

a fin de garantizar, entre otras cosas, el establecimiento de una asociación fructífera con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras organizaciones subregionales. Con respecto a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo, el Consejo, en una declaración de la Presidencia de fecha 15 de abril de 2002⁴⁸⁰, invitó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el Terrorismo a entablar un diálogo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales que desarrollaran actividades relacionadas con las cuestiones abarcadas por esa resolución. Además, en la resolución 1377 (2001), de 12 de noviembre de 2001, el Consejo invitó al Comité a considerar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la promoción de prácticas idóneas en esos ámbitos, la disponibilidad de programas de asistencia existentes que pudieran facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y la promoción de posibles sinergias entre esos programas de asistencia⁴⁸¹.

⁴⁷⁷ Para un cuadro completo de la participación de los representantes de las organizaciones regionales en las reuniones del Consejo, véase el anexo II del capítulo III.

⁴⁷⁸ Resolución 1353 (2001), anexo II, sección B, párr. 3 g) y h).

⁴⁷⁹ S/PRST/2001/38 y S/PRST/2002/2, respectivamente.

⁴⁸⁰ S/PRST/2002/10.

⁴⁸¹ Resolución 1377 (2001), anexo.

Parte IV

Examen de las disposiciones varias de la Carta

Artículo 103

En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.

Nota

Durante el período que se examina, no se invocó explícitamente el Artículo 103 en ninguna resolución o decisión. Sin embargo, el Consejo de Seguridad, en varias resoluciones en que impuso medidas obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta contra el Afganistán, Eritrea y Etiopía, Liberia y Sierra Leona, se remitió implícitamente al principio

consagrado en el artículo 103, haciendo hincapié en que las obligaciones impuestas por la Carta prevalecerían sobre las obligaciones contraídas por los Estados Miembros con arreglo a cualquier otro convenio internacional. Por ejemplo, en la resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía, el Consejo instó a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales y regionales a que actuaran estrictamente de conformidad con lo dispuesto en la resolución, independientemente de la existencia de derechos conferidos u obligaciones impuestas en virtud de un acuerdo internacional, un contrato concertado o una licencia o permiso concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de las medidas impuestas en la resolución⁴⁸². Se utilizó un lenguaje similar en las resoluciones 1306 (2000), de 5 de julio

⁴⁸² Resolución 1298 (2000), párr. 9.

de 2000⁴⁸³ y 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000⁴⁸⁴, en las cuales el Consejo impuso medidas obligatorias contra Sierra Leona y contra las personas o entidades pertenecientes o asociadas a Al-Qaida y los talibanes, respectivamente.

Además, en la resolución 1343 (2001), de 7 de marzo de 2001, en la que el Consejo impuso sanciones contra Liberia, el Consejo exhortó a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que actuaran estrictamente de conformidad con lo dispuesto en la resolución, independientemente de los derechos y obligaciones contraídos o de cualquier licencia o permiso otorgados antes de la fecha de aprobación de la resolución⁴⁸⁵.

El artículo 103 se mencionó explícitamente una vez en las deliberaciones del Consejo, en la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, en la que los Estados Miembros examinaron la cuestión de la inmunidad de los miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que entró en vigor el 1 de julio de 2002 (caso 21)⁴⁸⁶. Además, durante las deliberaciones en relación con la situación en Angola, el Consejo se refirió al principio consagrado en el artículo 103, incluidas las obligaciones dimanantes de conformidad con las decisiones del Consejo por las que se imponían medidas obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta (caso 22).

También hubo una comunicación durante el período de que se informa en la que se hizo referencia explícita al artículo 103⁴⁸⁷.

Caso 21

La situación en Bosnia y Herzegovina

Personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, en la 4563ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2002, no se aprobó un proyecto de

resolución⁴⁸⁸, por el que el Consejo de Seguridad habría prorrogado seis meses el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo. El representante de los Estados Unidos, antes de la votación, explicó su preocupación con respecto a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, que entraría en vigor el 1 de julio de 2002, en particular la necesidad de su Gobierno de asegurar la jurisdicción nacional sobre su personal y sus funcionarios que participaban en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Subrayó que la propuesta de su Gobierno, en la que se pedía la inmunidad para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, se basaba en la inmunidad ya reconocida en el sistema de las Naciones Unidas y reflejada en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y sobre el estatuto de las misiones. Asimismo, insistió en que el propio Estatuto de Roma reconocía el concepto de inmunidad y que la consecuencia de otorgar ese tipo de inmunidad al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sería la creación de una obligación de carácter jurídico para los Estados de observar esa inmunidad. Expresó la opinión de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto de Roma de la Corte, el cumplimiento de esas obligaciones por las partes en el Estatuto mantenía plena coherencia con el Estatuto⁴⁸⁹.

Después de esa reunión, en su carta de fecha 3 de julio de 2002 dirigida al Presidente, el representante del Canadá solicitó una sesión pública del Consejo, insistiendo en que la cuestión planteada en las deliberaciones del Consejo relativa a la UNMIBH abarcaba no solo la prórroga de la Misión, sino también “una decisión que podía ser irreversible y redundar en perjuicio de la integridad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la integridad de las negociaciones de los tratados en general, la credibilidad del Consejo de Seguridad, la viabilidad del derecho internacional con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos graves y las responsabilidades reconocidas de los Estados para pronunciarse sobre dichos delitos con arreglo al derecho internacional”⁴⁹⁰.

En la 4568ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, en respuesta a la solicitud que figuraba en la

⁴⁸³ Resolución 1306 (2000), párr. 9.

⁴⁸⁴ Resolución 1333 (2000), párr. 17.

⁴⁸⁵ Resolución 1343 (2001), párr. 22.

⁴⁸⁶ S/PV.4568, pág. 23 (Singapur).

⁴⁸⁷ S/2001/136.

⁴⁸⁸ S/2002/712.

⁴⁸⁹ S/PV.4563, págs. 2 y 3.

⁴⁹⁰ S/2002/723.

carta mencionada anteriormente, la mayoría de los oradores expresaron sus preocupaciones acerca del proyecto de texto que se había distribuido a los miembros del Consejo⁴⁹¹ en relación con la concesión de inmunidad judicial a los miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas procedentes de Estados que no eran partes en el Estatuto de Roma. Señalando que en el Estatuto se estipulaban suficientes salvaguardias contra enjuiciamientos injustificados y por motivos políticos, varios oradores expresaron su oposición a la distribución del texto, ya que se trataba de cambiar o enmendar las cláusulas de un tratado internacional por medio de una resolución del Consejo, y socavaba la viabilidad y la integridad del marco jurídico multilateral⁴⁹².

Además, algunos oradores manifestaron que, si ese texto se aprobaba, los Estados Miembros que eran partes en el Estatuto se verían obligados a poner en tela de juicio la legalidad de la decisión del Consejo y su función⁴⁹³. En ese sentido, el representante de Mongolia señaló que ningún Estado “debía verse en la situación de tener que incumplir sus obligaciones internacionales” establecidas en la Carta o en el Estatuto⁴⁹⁴. El representante del Brasil expresó la opinión de que el Consejo no estaba investido de poderes para hacer y para revisar tratados ni podía crear nuevas obligaciones para los Estados partes respecto al Estatuto, un tratado internacional que solo podía enmendarse en virtud de los procedimientos establecidos en el Estatuto⁴⁹⁵. El representante de Ucrania también argumentó en contra de la creación de un conflicto entre los poderes que ostenta el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta y las obligaciones jurídicas asumidas por los Estados Miembros con arreglo a las disposiciones de la Carta⁴⁹⁶. Señalando el Artículo 103 de la Carta, según

el cual, en caso de conflicto entre las obligaciones derivadas de la Carta y otras obligaciones internacionales prevalecerían las obligaciones asumidas en virtud de la Carta, el representante de Singapur planteó la cuestión de la conveniencia de que el Consejo procediera de esa manera en relación con la Corte Penal Internacional⁴⁹⁷.

El representante de los Estados Unidos, reiterando las preocupaciones acerca de las responsabilidades jurídicas del personal de mantenimiento de la paz de su país en virtud del Estatuto de Roma, sostuvo que su país respetaba la obligación de los Estados que habían ratificado el Estatuto y que en sus propuestas ante el Consejo, habían procurado trabajar “con arreglo a las disposiciones de ese Estatuto”. Añadió que la solución que proponían era coherente con las obligaciones de todos los Estados Miembros, incluso de aquellos que eran partes en el Estatuto⁴⁹⁸.

En la 4572ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2002, en relación con el tema titulado “El mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”, el Consejo aprobó la resolución 1422 (2002), en la que, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, pidió que la Corte Penal Internacional suspendiera durante un período de 12 meses a partir del 1 de julio de 2002, los enjuiciamientos o investigaciones que entrañaran la participación de cualquier Estado que no fuera parte en el Estatuto de Roma de la Corte⁴⁹⁹. El Consejo también expresó la intención de renovar la petición mencionada en las mismas condiciones, el 1 de julio de cada año para períodos sucesivos de 12 meses durante el tiempo que fuera necesario y decidió que los Estados Miembros no tomarían ninguna medida que no estuviera en consonancia con esa disposición y “con sus obligaciones de carácter internacional”. En la resolución 1487 (2003), de 12 de junio de 2003, el Consejo prorrogó las disposiciones de la resolución 1422 (2002) por un nuevo período de 12 meses a partir del 1 de julio de 2003.

Caso 22

La situación en Angola

El mecanismo de vigilancia establecido en la resolución 1295 (2000) para vigilar la aplicación de las

⁴⁹¹ No se publicó como documento del Consejo.

⁴⁹² S/PV.4568, pág. 3 (Canadá); pág. 5 (Nueva Zelandia); pág. 7 (Sudáfrica); pág. 12 (Francia); pág. 16 (Costa Rica, en nombre del Grupo de Río); pág. 17 (República Islámica del Irán); pág. 18 (Jordania); pág. 22 (Brasil), pág. 23 (Singapur); y pág. 29 (México); S/PV.4568 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Fiji); pág. 5 (Guinea); pág. 9 (Malasia); pág. 9 (Alemania); pág. 10 (República Árabe Siria); y pág. 16 (Cuba).

⁴⁹³ S/PV.4568, pág. 4 (Canadá); pág. 6 (Nueva Zelandia); y pág. 22 (Liechtenstein).

⁴⁹⁴ *Ibid.*, pág. 21.

⁴⁹⁵ *Ibid.*, pág. 23.

⁴⁹⁶ S/PV.4568 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 4.

⁴⁹⁷ S/PV.4568, pág. 25.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, pág. 11.

⁴⁹⁹ Resolución 1422 (2002), párr. 1.

sanciones impuestas contra la União Nacional Para a Independência Total de Angola señaló en su informe final de fecha 21 de diciembre de 2000⁵⁰⁰ que el Acuerdo de Schengen parecía estar en conflicto con las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1127 (1997) o al menos se estaba utilizando como motivo para no aplicar las sanciones plenamente. Además, señaló que, si bien en el párrafo 10 de la resolución 1127 (1997) se hacía un llamamiento a todos los Estados para que actuaran estrictamente de conformidad con las disposiciones de la resolución, aun cuando existieran derechos conferidos y obligaciones impuestas por cualesquiera acuerdos internacionales celebrados, muchos países consideraban que no podían expulsar a los oficiales superiores de la UNITA y enviarlos a Angola por razones vinculadas con su adhesión a instrumentos internacionales relativos a los refugiados y a la concesión de asilo político⁵⁰¹. En conclusión, en el informe se recomendó que los Estados partes en el Acuerdo de Schengen examinaran el problema que planteaba el hecho de que la UNITA abusara de sus estructuras con miras a eliminar las lagunas existentes⁵⁰².

⁵⁰⁰ S/2000/1225 y Corr.1 y Corr.2.

⁵⁰¹ *Ibid.*, párr. 109.

⁵⁰² *Ibid.*, párr. 234.

En la 4283ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2001, los miembros del Consejo examinaron el mencionado informe del mecanismo de vigilancia. El representante de Ucrania convino en que los requisitos pertinentes de la resolución 1127 (1997) respecto de las restricciones de viaje a los representantes de la UNITA debían aplicarse plenamente, “a pesar de la existencia de cualquier derecho u obligación en virtud de otros acuerdos internacionales”⁵⁰³. El representante de Bangladesh, en relación con el informe del mecanismo, puso de relieve que había un conflicto entre la obligación nacional de los Estados miembros del Acuerdo de Schengen de permitir a sus nacionales la libertad de movimiento a través de sus fronteras y la obligación internacional que dimanaba de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad⁵⁰⁴.

En su 4418ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2001, el representante de Angola subrayó que las obligaciones que se desprendían de las resoluciones del Consejo debían prevalecer sobre cualquier otra obligación a la que estuviera sujeto un Estado Miembro en virtud de cualquier tratado o acuerdo internacional del cual fuera o pudiera llegar a ser parte, y que este principio también debía aplicarse cuando se trataba de las sanciones contra la UNITA⁵⁰⁵.

⁵⁰³ S/PV.4283, pág. 16.

⁵⁰⁴ *Ibid.*, pág. 18.

⁵⁰⁵ S/PV.4418, pág. 5.

Índice por Artículos de la Carta y del reglamento

I. Artículos de la Carta

CAPÍTULO I (Propósitos y principios)

Artículo 1, 706, 842, 972, 1105, 1106, 1107, 1128
 Artículo 2, 458, 706, 707, 724, 747, 771, 842, 856,
 906, 970, 1105, 1111, 1112, 1114, 1115, 1121,
 1123, 1124, 1126, 1127, 1128, 1129

CAPÍTULO II (Composición)

Artículo 4, 232, 233, 266, 267, 273, 906
 Artículo 5, 232, 233, 267
 Artículo 6, 232, 233, 267

CAPÍTULO IV (La Asamblea General)

Artículo 10, 226, 227, 228, 1134
 Artículo 11, 226, 227, 228, 916, 918, 927, 1134
 Artículo 12, 226, 231
 Artículo 14, 1134
 Artículo 15, 234

CAPÍTULO V (El Consejo de Seguridad)

Artículo 23, 226, 227
 Artículo 24, 234, 382, 600, 699, 706, 851, 1105,
 1129, 1130, 1131, 1132, 1134, 1137, 1138, 1139,
 1140, 1141, 1152
 Artículo 25, 1105, 1140, 1141, 1142, 1143
 Artículo 27, 138, 139, 142, 143, 897
 Artículo 28, 5, 856
 Artículo 29, 171, 877
 Artículo 30, 3
 Artículo 31, 59, 68, 636
 Artículo 32, 59, 67, 636

CAPÍTULO VI (Arreglo pacífico de las controversias)

Artículo 33, 905, 915, 916, 931, 934, 954, 967, 975,
 976, 981, 986, 1151
 Artículo 34, 915, 916, 927, 934, 967, 978, 979, 981
 Artículo 35, 59, 798, 915, 916, 918, 921, 934, 967,
 981
 Artículo 36, 897, 915, 917, 931, 934, 967, 981, 982
 Artículo 37, 915, 917, 918, 931, 934
 Artículo 38, 915, 917, 931, 934

CAPÍTULO VII (Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión)

Artículo 39, 407, 552, 983, 992, 993, 998, 1000,
 1004
 Artículo 40, 407, 552, 992, 998, 1012, 1013, 1017
 Artículo 41, 171, 173, 174, 407, 552, 850, 852, 992,
 998, 1018, 1026, 1027, 1028, 1042, 1075, 1076,
 1078, 1079, 1124
 Artículo 42, 407, 552, 992, 998, 1075, 1078, 1079,
 1080, 1123

Artículo 43, 992, 1062, 1063, 1064, 1068, 1070,
 1071, 1072, 1073

Artículo 44, 992, 1062, 1063, 1070, 1071, 1072,
 1073

Artículo 45, 226, 992, 1062, 1063

Artículo 46, 226, 992, 1062, 1063, 1073, 1074

Artículo 47, 226, 263, 264, 992, 1062, 1063, 1073,
 1074

Artículo 48, 992, 1075

Artículo 49, 992, 1079, 1085

Artículo 50, 228, 862, 863, 992, 1082, 1083, 1084,
 1085, 1086, 1087

Artículo 51, 291, 379, 747, 848, 851, 852, 992,
 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095,
 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1122, 1123

CAPÍTULO VIII (Arreglos regionales)

Artículo 52, 966, 1105, 1143, 1144, 1145, 1149,
 1151, 1152

Artículo 53, 857, 1105, 1143, 1144, 1145, 1147,
 1149, 1152

Artículo 54, 30, 1105, 1143, 1144, 1145, 1149

CAPÍTULO IX (Cooperación económica y social internacional)

Artículo 55, 706

CAPÍTULO X (El Consejo Económico y Social)

Artículo 65, 242, 243, 244, 248, 249, 252, 253, 466,
 856

CAPÍTULO XII (Sistema internacional de administración fiduciaria)

Artículo 77, 856

Artículo 82, 856

Artículo 83, 253

CAPÍTULO XIII (Consejo de Administración Fiduciaria)

Artículo 87, 253

Artículo 88, 253

CAPÍTULO XIV (Corte Internacional de Justicia)

Artículo 93, 232

Artículo 94, 255, 256, 257

Artículo 96, 255, 856

CAPÍTULO XV (La Secretaría)

Artículo 97, 232, 233

Artículo 98, 16, 23, 257

Artículo 99, 229, 257, 258, 261, 262, 856, 858, 916,
 917, 918, 926, 953, 954, 967, 972, 983, 984, 985,
 986, 987, 1004

CAPÍTULO XVI (Disposiciones diversas)

Artículo 103, 1105, 1166, 1167

II. Reglamento provisional del Consejo de Seguridad

CAPÍTULO I (Sesiones)

- Artículo 1, 4, 5, 6
- Artículo 2, 4, 5, 6, 694
- Artículo 3, 4, 6
- Artículo 4, 4, 5, 6
- Artículo 5, 4, 5

CAPÍTULO II (Orden del día)

- Artículo 6, 4, 30
- Artículo 7, 4, 30
- Artículo 8, 4, 30
- Artículo 9, 4
- Artículo 10, 4, 33
- Artículo 11, 4, 34, 231
- Artículo 12, 4, 30

CAPÍTULO III (Representación y credenciales)

- Artículo 13, 4, 13, 23
- Artículo 14, 4, 13
- Artículo 15, 4, 13
- Artículo 16, 4
- Artículo 17, 4

CAPÍTULO IV (Presidencia)

- Artículo 18, 4, 13
- Artículo 19, 4, 13, 14
- Artículo 20, 4, 13

CAPÍTULO V (Secretaría)

- Artículo 21, 4, 16, 23
- Artículo 22, 4, 16, 23
- Artículo 23, 4, 16, 23
- Artículo 24, 4, 16, 23
- Artículo 25, 4, 16, 23
- Artículo 26, 4, 16, 23

CAPÍTULO VI (Dirección de los debates)

- Artículo 27, 4, 16, 18
- Artículo 28, 4, 16, 135, 171, 173, 187, 288, 798
- Artículo 29, 4, 16
- Artículo 30, 4, 16
- Artículo 31, 4, 16
- Artículo 32, 4, 16

Artículo 33, 4, 16, 17, 22, 23, 33, 350

Artículo 34, 4, 16

Artículo 35, 4, 16

Artículo 36, 4, 16

Artículo 37, 4, 16, 19, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 70, 279, 635

Artículo 39, 4, 16, 19, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 92, 94, 95, 96, 97, 102, 103, 105, 106, 117, 118, 120, 121, 132, 133, 135, 279, 635

CAPÍTULO VII (Votación)

Artículo 40, 4, 254

CAPÍTULO VIII (Idiomas)

Artículo 41, 4, 23

Artículo 42, 4, 23

Artículo 43, 4, 23

Artículo 44, 4, 23

Artículo 45, 4, 23

Artículo 46, 4, 23

Artículo 47, 4, 23

CAPÍTULO IX (Publicidad de las sesiones, actas)

Artículo 48, 4, 24, 233

Artículo 49, 4, 24

Artículo 50, 4, 24

Artículo 51, 4, 24

Artículo 52, 4, 24

Artículo 53, 4, 24

Artículo 54, 4, 24

Artículo 55, 4, 24, 233, 1154

Artículo 56, 4, 24

Artículo 57, 4, 24

CAPÍTULO X (Admisión de nuevos miembros)

Artículo 58, 4, 267

Artículo 59, 4, 172, 267, 272, 273

Artículo 60, 4, 233, 236, 267, 270, 272

CAPÍTULO XI (Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas)

Artículo 61, 4, 254

Índice temático

Abstención

- abstención obligatoria, 142
- abstención voluntaria, 143
- admisión de nuevos Estados Miembros, 143
- Afganistán, la situación en el, 143
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, 143, 144
- controversia entre el Iraq y Kuwait, 144, 145
- generalidades, 142
- Liberia, la situación en, 145
- Lockerbie, atentado con bomba de, 145
- operaciones de mantenimiento de la paz, 144
- Oriente Medio, la situación en el, 143, 144, 145
- Sáhara Occidental, la situación en el, 143
- Sierra Leona, la situación en, 143
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, 144

ACNUR. Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Actividades relativas a las minas

- Alemania, declaraciones de, 885
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 43
- Bulgaria, declaraciones de, 885
- Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, exposiciones del, 884
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 885
- Francia, declaraciones de, 885
- Guinea, declaraciones de, 884, 885
- invitaciones para participar en actuaciones, 131, 136
- México, declaraciones de, 885
- Pakistán, declaraciones del, 885
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 - declaraciones del, 43, 886
- Reino Unido, declaraciones del, 885
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 885
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 883
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53

Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)

- aplicación del mandato, 208
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 39
- finalización del mandato, 220
- generalidades, 208
- Presidente, declaraciones del, 208
- resolución 1392 (2002), 208

- Secretario General, informes del, 208, 496, 514, 527, 531, 535, 537, 539, 545

Admisión de nuevos Estados Miembros

- abstención, 143
- aprobación de resoluciones o decisiones sin someterlas a votación, 148
- Asamblea General, práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 233
- debate sobre la cuestión en el Consejo de Seguridad, 268
- prácticas relativas a la aplicabilidad del Artículo 4 de la Carta, 273
- presentación de solicitudes, 272
- Presidente, decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 153
- procedimientos en el Consejo de Seguridad, 272
- remisión de solicitudes al Comité de Admisión de Nuevos Miembros, 272
- resolución 1290 (2000), 143, 270
- resolución 1326 (2000), 148, 270
- resolución 1414 (2002), 148, 271, 1107
- resolución 1426 (2002), 148, 271
- solicitudes pendientes, 269
- solicitudes recomendadas por el Consejo de Seguridad, 268
- Suiza, 48, 268, 271
- Timor-Leste, 48, 268, 271, 1107
- Tuvalu, 48, 268, 269, 270, 273
- Yugoslavia, 48, 268, 270

Afganistán

- Afganistán, la situación en el
 - carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 918, 920
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2001, 558
 - carta de fecha 10 de octubre de 2003, 574
 - carta relativa al, 561
 - declaraciones sobre el, 551, 552, 554, 557, 562, 564, 567, 573, 998
 - exposiciones sobre el, 559, 563
 - terrorismo, carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 797

Afganistán, la situación en el

- abstención, 143
- Afganistán
 - carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 918, 920
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2001, 558
 - carta de fecha 10 de octubre de 2003, 574
 - carta relativa a, 561

- declaraciones del, 551, 552, 554, 557, 562, 564, 567, 573, 998
- exposiciones del, 559, 563
- Alemania
 - carta relativa a, 1089
 - declaraciones de, 570, 573, 1050
 - exposiciones de, 570
- alimentos y seguridad y, 890
- Angola, declaraciones de, 999
- Argentina, declaraciones de la, 550, 1050
- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 945, 961
- arreglos regionales, 1163, 1164
- asuntos internos, no injerencia en, 1112
- Australia
 - carta relativa a, 1089
 - declaraciones de, 562
- Bélgica, carta de fecha 20 de noviembre de 2001, 1090
- Bulgaria, declaraciones de, 561
- Canadá
 - carta relativa al, 1089
 - declaraciones del, 550, 562, 1028
- Colombia, declaraciones de, 1046
- comités del Consejo de Seguridad
 - carta de fecha 4 de abril de 2000, 549
 - declaraciones de los, 555
 - exposiciones de los, 554
 - informes de los, 553, 1029
- Chile
 - carta de fecha 16 de noviembre de 2001, 1089
 - declaraciones de, 1050
- China, declaraciones de, 553, 554, 1028, 1029, 1050
- defensa propia, 1089
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 995, 998
- División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos, exposiciones de la, 550
- Egipto, declaraciones de, 1089
- España, declaraciones de, 562
- Estados Unidos
 - carta de fecha 7 de octubre de 2001, 1089
 - declaraciones de los, 550, 552, 554, 556, 561, 564, 567, 573, 998, 1029, 1050
- Federación de Rusia
 - carta relativa a la, 561
 - declaraciones de la, 550, 553, 554, 557, 562, 564, 567, 573, 1028
- Francia
 - carta relativa a, 1089
 - declaraciones de, 550, 552, 556, 561, 573, 575, 999, 1029
- India, declaraciones de la, 567, 999
- invitaciones para participar en actuaciones, 72, 79, 81, 87, 92, 97, 100, 108, 114, 116, 120, 121, 124, 126, 128, 131, 135, 136, 565, 568, 569, 571
- Irán, declaraciones del, 554, 557, 562, 564, 567, 574, 998, 1050
- Italia, declaraciones de, 556, 1050
- Japón
 - declaraciones del, 570
 - exposiciones del, 570
- Kazajstán, declaraciones de, 574, 1050
- Malasia, declaraciones de, 552, 557, 1028, 1029, 1089
- Mali, declaraciones de, 1029
- Mauricio, declaraciones de, 1029
- medidas provisionales, 1017
- medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1047, 1049, 1064
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1018, 1028
- misiones del Consejo de Seguridad, 12, 126, 900, 904, 927
- Noruega, declaraciones de, 556, 1050, 1089
- Nueva Zelandia
 - carta relativa a, 1089
 - declaraciones de, 562
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45
- obligaciones de los Estados Miembros, 1076, 1078, 1080
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, exposiciones de la, 573
- OTAN, cartas de fecha 2 y 6 de octubre de 2003, 574
- Países Bajos
 - carta relativa a, 1089
 - declaraciones de los, 1028, 1050
- Pakistán, declaraciones del, 555, 557, 562, 567, 1029, 1050
- Polonia, carta relativa a, 1089
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 155, 161
 - decisiones registradas en cartas, 159, 162, 163, 165, 166
 - decisiones registradas en notas, 157
 - declaraciones del, 551, 574, 945, 961, 995, 1017, 1112
- Reino Unido
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2001, 558

- carta de fecha 14 de marzo de 2002, 561
 carta relativa a, 1089
 declaraciones del, 550, 552, 556, 562, 567, 573
 Representante Especial del Secretario General para el Afganistán
 exposiciones del, 556, 559, 566, 567, 569, 572
 declaraciones del, 1049
 resolución 1333 (2000), 143, 552, 961, 996, 998, 1017, 1018, 1028, 1163
 resolución 1363 (2001), 554, 1019
 resolución 1378 (2001), 557, 961
 resolución 1383 (2001), 558, 945, 962
 resolución 1386 (2001), 558, 1047, 1064, 1078, 1080, 1126, 1164
 resolución 1388 (2002), 558, 1019
 resolución 1390 (2002), 559, 1019
 resolución 1401 (2002), 563, 962
 resolución 1413 (2002), 564, 1164
 resolución 1419 (2002), 565
 resolución 1444 (2002), 568, 1164
 resolución 1453 (2002), 569, 945
 resolución 1471 (2003), 571
 resolución 1510 (2003), 147, 574, 1165
 sanciones, 1019
 Secretario General
 carta de fecha 21 de mayo de 2001, 553, 555
 carta de fecha 5 de diciembre de 2001, 557
 carta de fecha 25 de noviembre de 2002, 568
 carta de fecha 7 de octubre de 2003, 574
 carta de fecha 13 de octubre de 2003, 574
 exposiciones del, 555, 559
 informes del, 549, 551, 560, 561, 562, 565, 570, 571, 962
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 259, 260
 Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 560, 563, 565
 Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
 declaraciones del, 570
 exposiciones del, 569, 572, 575
 Singapur, declaraciones de, 564, 1029, 1046, 1099
 Subsecretario General de Asuntos Políticos,
 declaraciones del, 562
 Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 568, 571
 Túnez, declaraciones de, 1029
 Turquía
 carta de fecha 21 de octubre de 2002, 568
 declaraciones de, 564
 Ucrania, declaraciones de, 552
 Unión Europea, cartas de fecha 8 y 17 de octubre de 2001, 1089
 Uzbekistán, declaraciones de, 1029
 Vicesecretario General, exposiciones del, 561
África, la situación en
 alimentos y seguridad y, 891
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 961
 arreglos regionales, 1151
 Asamblea General, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
 Banco Mundial, exposiciones del, 444
 Camerún, declaraciones del, 1152
 CEDEAO, exposiciones de, 453
 Colombia, declaraciones de, 1044
 comités del Consejo de Seguridad, declaraciones de, 452
 Consejo Económico y Social
 declaraciones del, 249, 250, 449
 exposiciones del, 446
 Coordinador Adjunto del Socorro de Emergencia,
 declaraciones del, 452
 Cuba, declaraciones de, 1136
 China, declaraciones de, 1044
 Estados Unidos de América, declaraciones de los, 452
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 1152
 Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África
 declaraciones del, 249, 252
 exposiciones del, 449, 1136
 Guinea, declaraciones de, 451, 1044
 India, declaraciones de la, 1136, 1152
 invitaciones para participar en actuaciones, 65, 66, 70, 81, 112, 116, 117, 118, 119, 120
 Irlanda, declaraciones de, 1044
 Mauricio
 carta de fecha 10 de enero de 2002, 445
 declaraciones de, 1044
 medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1044
 México, declaraciones de, 1044, 1152
 Noruega, declaraciones de, 1044
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
 Organización de la Unidad Africana
 declaraciones de la, 449
 exposiciones de la, 444

Presidente

decisiones anunciadas en declaraciones, 152
decisiones registradas en cartas, 159, 161, 162, 163, 165, 167
decisiones registradas en notas, 158
declaraciones del, 244, 249, 444, 448, 449, 450, 961, 1151
nota de fecha 1 de marzo de 2002, 449

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, exposiciones del, 444, 453

Reino Unido, carta de fecha 15 de julio de 2002, 451

Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, exposiciones del, 453

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, declaraciones del, 451

Secretario General, exposiciones del, 444, 450

Sierra Leona, declaraciones de, 451

Subsecretario General de Asuntos Políticos, declaraciones del, 450

Sudáfrica, declaraciones de, 1152

Túnez, declaraciones de, 1152

Vicesecretario General
declaraciones del, 445
exposiciones del, 446

Albania

controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 708, 716, 726

Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 624, 1108

Albania, la situación en

suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54

Alemania (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2003)

actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885

Afganistán, la situación en el
carta relativa a, 1089
declaraciones sobre, 570, 573, 1050
exposiciones sobre, 570

arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 975, 979

Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 604

Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 578

Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 349
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1046

Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 432, 434, 1033

controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001
declaraciones sobre, 721, 735, 739, 740, 1036, 1055, 1058, 1110

controversia entre Eritrea y Etiopía, carta de fecha 13 de abril de 2000, 918

Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 468, 470

Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 745

Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 632, 634

Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 295

Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 352, 1039

organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 1148

Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 683

prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 968

que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875, 973

región de África Central, declaraciones sobre la, 493, 977

sanciones
declaraciones sobre, 866, 1043
exposiciones sobre, 864

terrorismo, declaraciones sobre el, 822, 824

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 757

VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 777, 778

Alimentos y seguridad

Afganistán, la situación en el y, 890

África, la situación en, 891

asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 40

Bulgaria, declaraciones de, 891, 892, 893

determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1007

Estados Unidos de América, declaraciones de los, 892

Federación de Rusia, declaraciones de la, 253, 890, 891, 892

Francia, declaraciones de, 890

invitaciones para participar en actuaciones, 118, 132

Irlanda, declaraciones de, 892

Mauricio, declaraciones de, 892

- México, declaraciones de, 890
 Programa Mundial de Alimentos
 declaraciones del, 892
 exposiciones del, 132, 253, 890, 891, 892, 1007
 Reino Unido, declaraciones del, 253, 890, 891, 892, 893
 República Árabe Siria, declaraciones de la, 890, 893
 Singapur, declaraciones de, 892
- Al-Qaida y los talibanes**
 comités del Consejo de Seguridad
 aplicación del mandato, 179
 establecimiento, 179
 informes de, 180
 vigilancia y presentación de informes, 180
 Grupo de Vigilancia, informes del, 181
 Presidente, decisiones registradas en notas, 158
 problemas económicos especiales, 1087
 resolución 1333 (2000), 179, 180
 resolución 1363 (2001), 180
 resolución 1390 (2002), 181, 1019
 resolución 1452 (2002), 1019
 resolución 1455 (2003), 180, 181, 1020
 sanciones, 1019
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 exposiciones sobre, 428, 431
 informes sobre, 429
- Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina**
 exposiciones del, 589, 592, 594, 596, 601, 603
 informes del, 586, 589, 594, 595, 601, 603
- Angola (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2003)**
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 999
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 311, 314, 318, 321, 324, 327, 329, 331, 332, 1031, 1169
 Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 349, 1157
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 846
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 383, 401, 417
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 717, 735, 1055
 Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 487
 operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
 organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 1149
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 546
- Angola, la situación en**
 Angola, declaraciones de, 311, 313, 318, 321, 324, 327, 329, 331, 332, 1031, 1169
 Argentina, declaraciones de la, 317, 323
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 932, 936, 955, 964
 asistencia de Estados Miembros, 1124
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
 Bangladesh, declaraciones de, 1030
 Bélgica
 carta relativa a, 317
 declaraciones de, 315, 318, 1031
 Brasil, declaraciones del, 1030
 Bulgaria
 notas verbales relativas a, 317
 declaraciones de, 315, 318, 1030
 Burkina Faso
 carta relativa a, 317
 declaraciones de, 314, 318, 323
 Cabo Verde, declaraciones de, 1031
 Canadá, declaraciones del, 318, 323, 327, 1031
 China, declaraciones de, 314
 Colombia, declaraciones de, 322, 329, 1030
 comités del Consejo de Seguridad
 aplicación del mandato, 177
 carta de fecha 21 de diciembre de 2000, 321
 carta de fecha 10 de marzo de 2000, 312, 316
 carta de fecha 12 de octubre de 2001, 325
 carta de fecha 14 de octubre de 2002, 333
 declaraciones de los, 316, 317
 establecimiento, 176
 exposiciones de los, 310, 313, 322
 finalización del mandato, 177, 220
 vigilancia y presentación de informes, 177
 determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 993
 Estados Unidos
 carta de fecha 26 de abril de 2002, 331
 declaraciones de los, 321, 328
 Federación de Rusia, carta de fecha 26 de abril de 2002, 331
 Francia, declaraciones de, 314, 322, 1030

- Gabón
 carta relativa a, 317
 declaraciones del, 319
- Grupo de Expertos, informes del, 177, 312
- invitaciones para participar en actuaciones, 65, 66, 70, 72, 77, 82, 93, 97, 101, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 316
- Irlanda, declaraciones de, 325, 327
- Jamaica, declaraciones de, 313, 318
- Malasia, declaraciones de, 313, 318
- Malawi, declaraciones de, 327, 1030
- Malí, declaraciones de, 323, 1030
- Mauricio, declaraciones de, 323, 327, 1030, 1031
- Marruecos, declaraciones de, 314
- Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA, informes del, 321, 324, 325, 333, 1029, 1168
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1020, 1029
- Mozambique, declaraciones de, 323, 1030
- Namibia, declaraciones de, 312, 314, 327, 1031
- Noruega, declaraciones de, 323, 329
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
- obligaciones de los Estados Miembros, 1076
- Países Bajos, declaraciones de los, 312, 313, 317
- Portugal
 carta de fecha 26 de abril de 2002, 331
 carta relativa a, 317
 declaraciones de, 329
- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 151, 152
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 163, 164
 decisiones registradas en notas, 157
 declaraciones del, 325, 327, 329, 936, 955, 1124
 notas relativas al, 321, 324
- problemas económicos especiales, 1082
- Reino Unido, declaraciones del, 311, 313, 317
- Representante Especial del Secretario General para Angola, exposiciones del, 335
- resolución 1294 (2000), 316
- resolución 1295 (2000), 173, 177, 319, 993, 1020, 1082, 1124, 1168
- resolución 1336 (2001), 321
- resolución 1348 (2001), 325
- resolución 1374 (2001), 326
- resolución 1404 (2002), 330
- resolución 1412 (2002), 331, 936, 1020
- resolución 1432 (2002), 332
- resolución 1433 (2002), 333, 936, 955
- resolución 1439 (2002), 334, 1020
- resolución 1448 (2002), 177, 334, 1020
- Rwanda
 carta relativa a, 317
 declaraciones de, 315, 319, 323
- sanciones, 1020
- Secretario General
 informes del, 316, 320, 332, 334
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
- Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, exposición del, 331
- Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, exposición del, 311
- Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África
 exposiciones del, 320, 326, 328, 330, 1030, 1031
- Singapur, declaraciones de, 327
- Sudáfrica, declaraciones de, 314
- Togo
 carta relativa a, 317
 declaraciones de, 315, 319, 323, 1030
- Túnez, declaraciones de, 314, 1031
- Ucrania, declaraciones de, 318, 327, 1030, 1031
- Uganda
 carta relativa a, 312, 317
 declaraciones de, 315
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 1030
- Zimbabwe, declaraciones de, 319, 327
- Aniversario del 11 de septiembre de 2001**
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 40
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 825
- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 153
 declaraciones del, 40, 825
- Secretario General, declaraciones del, 825
- Arabia Saudita**
 controversia entre el Iraq y la Arabia Saudita, carta de fecha 29 de mayo de 2001, 1101
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1142
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1006, 1094, 1097
- Argelia**
 Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 388, 389
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 767, 768, 1150

- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1057, 1142, 1161
- controversia entre Eritrea y Etiopía
carta de fecha 12 de mayo de 2000, 454
carta de fecha 19 de junio de 2000, 456
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 655, 660, 682
- República Centroafricana, la situación en la, carta sobre, 437
- Sáhara Occidental, la situación en el, cartas relativas a, 285, 286
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 1060, 1068
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040
- Argentina (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2000)**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 550, 1050
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 317, 323
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779, 781
- Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 386, 394, 1090, 1116
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 694, 725, 1054
- controversia entre Eritrea y Etiopía, declaraciones sobre la, 458
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1121
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 465, 466, 467
- invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 67
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
carta relativa a, 879
declaraciones sobre, 877, 1073
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 970, 972
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
- Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 284
- sanciones, declaraciones sobre, 1040, 1041
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 355, 358, 1038, 1061, 1069
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 501, 506
- Armas pequeñas**
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
- Benin, declaraciones de, 854
- Brasil, declaraciones del, 1046, 1135
- Burkina Faso, declaraciones de, 854
- Camerún, declaraciones del, 1009
- Canadá, declaraciones del, 851
- CEDEAO, exposiciones de, 853
- Colombia, carta de fecha 25 de julio de 2001, 846, 849, 1011
- Corea (República de), declaraciones de, 848, 851
- Costa Rica, declaraciones de, 848, 1011, 1046
- Côte d'Ivoire, declaraciones de, 854
- Chile, declaraciones de, 849
- China, declaraciones de, 848, 851
- defensa propia, 1088, 1097
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1009, 1011
- Egipto, declaraciones de, 850, 851
- en África, 852
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 848
- Estados Unidos, declaraciones de los, 1135
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 851, 1011, 1097
- Francia, declaraciones de, 854
- generalidades, 1135
- Grupo de los Estados Árabes, declaraciones en nombre del, 1135
- India, declaraciones de la, 848
- invitaciones para participar en actuaciones, 79, 84, 88, 115, 133, 134, 135
- Irlanda, declaraciones de, 848
- Israel, declaraciones de, 851
- Jamaica, declaraciones de, 848, 1046
- Japón, declaraciones del, 851
- Liberia, declaraciones de, 853
- Malawi, declaraciones de, 851
- Malí, declaraciones de, 21, 848
- Mauricio, declaraciones de, 847, 848, 851, 1011, 1046
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1046
- Namibia, declaraciones de, 851
- Noruega, declaraciones de, 21, 848
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47

- Pakistán, declaraciones del, 848, 1135
Perú, declaraciones de, 848, 849
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 151, 153
 declaraciones de, 47, 849, 852, 1088
 declaraciones del, 1135
Programa de Coordinación y asistencia para la Seguridad y el Desarrollo, exposición del, 853
Reino Unido, declaraciones del, 848
República Árabe Siria, declaraciones de la, 854, 1009, 1098
resolución 1467 (2003), 855, 1009
Secretario General
 declaraciones de, 852
 exposiciones de, 847
 informes de, 847, 852, 1098
Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, exposiciones del, 850, 1011
Sierra Leona, declaraciones de, 848
Sudáfrica, declaraciones de, 848, 851, 1135
Sudán, declaraciones de, 848, 1011
Tailandia, declaraciones de, 1011
Togo, declaraciones de, 854
Túnez, declaraciones de, 1097
Ucrania, declaraciones de, 849, 1046
Unión Africana, exposiciones de, 853
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 851
- Armenia**
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 1098
- Arreglo pacífico de controversias**
 Afganistán, la situación en el, 945, 961
 África, la situación en, 961
 Alemania, declaraciones de, 975, 979
 Angola, la situación en, 932, 936, 955
 Armenia, declaraciones de, 1098
 arreglos regionales, 966
 asuntos generales y temáticos, 933
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, 947, 963
 Bougainville, la situación en, 947, 963
 Bulgaria, declaraciones de, 975, 981
 Burundi, la situación en, 936, 955
 Camerún, declaraciones del, 982
 CIJ, declaraciones de la, 982
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 932, 938, 957
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 966
 controversia entre Eritrea y Etiopía, 933, 938, 957
 Côte d'Ivoire, la situación en, 937, 956
 Croacia, la situación en, 948
 China, declaraciones de, 975
 Chipre, la situación en, 932, 949, 964
 debate constitucional sobre generalidades, 966
 prevención de conflictos armados, 967
 defensa propia, 1098
 esfuerzos del Consejo de Seguridad, 953
 Estados Unidos de América, declaraciones de los, 975, 988
 generalidades, 931
 Georgia, la situación en, 949, 964
 Guinea, la situación en, 940, 958
 Guinea-Bissau, la situación en, 940, 958
 Haití, la situación en, 963
 Honduras, declaraciones de, 982
 India, declaraciones de la, 976, 1098
 invitaciones para participar en actuaciones, 89, 132, 136
 Kosovo, la situación en, 950, 965
 Liberia, la situación en, 941, 958
 México, declaraciones de, 982, 988
 obligaciones de los Estados Miembros, 975
 Oriente Medio, la situación en el, 951, 952, 966
 Pakistán, declaraciones del, 975, 976, 979, 982
 papel del Consejo de Seguridad, 933, 967, 974, 976, 981, 987
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 declaraciones del, 41, 898, 953
 recomendaciones, 935
 región de África Central, 932
 región de África Occidental, 960
 Representante Personal del Secretario General para Timor-Leste, declaraciones del, 897, 974
 República Árabe Siria, declaraciones de la, 975
 República Centrafricana, la situación en la, 956
 Sáhara Occidental, la situación en el, 932, 944, 960
 Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, declaraciones del, 897
 Secretario General, declaraciones del, 897, 974, 982, 987
 Sierra Leona, la situación en, 932, 941, 959
 Somalia, la situación en, 932, 942, 959
 Sudán, la situación en, 944, 960
 Tayikistán, la situación en, 947, 963
 Timor-Leste, la situación en, 945, 962
 Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 981, 982

Arreglo pacífico de las controversias

- arreglos regionales, 1150, 1153
- Guinea, declaraciones de, 1151
- Secretario General, declaraciones del, 1150

Arreglos regionales

- acción coercitiva, 1163
- Afganistán, la situación en el, 1163, 1164
- África, la situación en, 1151
- Arreglo pacífico de controversias, 966, 1150, 1153
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 1146
- asistencia de Estados Miembros, 1125
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, 1159
- Burundi, la situación en, 1156
- Congo (República Democrática del), la situación en el, 1157
- consolidación de la paz después de los conflictos, 1146, 1150
- consultas, exposiciones informativas y presentación de informes, 1165
- controversia entre el Iraq y Kuwait, 1160
- controversia entre Eritrea y Etiopía, 1158
- Côte d'Ivoire, la situación en, 1153, 1164
- Chipre, carta de fecha 14 de febrero de 2001, 1145
- Fiji, carta de fecha 2 de julio de 2003, 1145
- generalidades, 1143
- Georgia, la situación en, 1160
- Guinea, la situación en, 1154
- Liberia, la situación en, 1155, 1161
- Liga de los Estados Árabes, cartas de, 1145
- Macedonia, la situación en, 1159, 1163
- participación en la aplicación de medidas, 1161
- prevención de conflictos armados, 1147
- región de África Central, 1150
- Sierra Leona, la situación en, 1155, 1161, 1163
- Somalia, la situación en, 1158, 1162
- Sudán, la situación en el, 1159

Asamblea General

- admisión de nuevos Estados Miembros, práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 233
- África, la situación en, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
- lucha contra el terrorismo, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 230
- nombramiento del Secretario General, práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 233

Oriente Medio, la situación en el

- práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta, 231
- recomendaciones al Consejo de Seguridad, 230
- prevención de los conflictos armados, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 229
- relaciones del Consejo de Seguridad con elección de miembros no permanentes, 227
- generalidades, 226
- informes del Consejo de Seguridad, 234
- mantenimiento de la paz y la seguridad, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
- órganos subsidiarios, 236
- práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta, 231
- práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 232
- remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 927
- sanciones, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
- Timor-Leste, la situación en, exposiciones sobre, 516

Asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad

- Argentina, declaraciones de la, 779, 781
- arreglos regionales, 1146
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 35, 36
- Bangladesh, declaraciones de, 781, 1070
- Belarús, declaraciones de, 1045
- Brasil, declaraciones del, 783
- Canadá, declaraciones del, 779, 781, 782, 1146
- Comité de Estado Mayor, relaciones con el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, 263
- China, declaraciones de, 779, 1146
- Egipto, declaraciones de, 782, 1045
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 779
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 263, 783, 1074
- Francia, declaraciones de, 779, 783, 1146
- Grupo de Trabajo sobre el Informe Brahimi carta de fecha 10 de noviembre de 2000, 780
- informes de, 780
- investigaciones y determinación de los hechos, 928
- invitaciones para participar en actuaciones, 77
- Jamaica, declaraciones de, 779, 781
- Japón, declaraciones del, 783

- Malasia, declaraciones de, 780
Mali, declaraciones de, 1146
Malí, declaraciones de, 781, 979
Mauricio, declaraciones de, 783
medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1067, 1070, 1071, 1073, 1074
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1045
Namibia, declaraciones de, 779, 781, 1045
Noruega, declaraciones de, 783
Países Bajos, declaraciones de los, 779
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 151
 decisiones registradas en notas, 156
 declaraciones del, 35, 778, 783
Reino Unido, declaraciones del, 781, 783
resolución 1318 (2000), 780, 1067, 1071, 1112, 1129, 1144, 1146
resolución 1327 (2000), 36, 263, 780, 928, 1067, 1070, 1071, 1073
Secretario General
 exposiciones del, 778, 782
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 258
Singapur, declaraciones de, 783
Suecia, declaraciones de, 1045
Túnez, declaraciones de, 781
Ucrania, carta de fecha 28 de febrero de 2001, 782, 783
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 783
Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre
 exposiciones del, 583
Asistencia de Estados Miembros
 Angola, la situación en, 1124
 arreglos regionales, 1125
 Artículo 41, de conformidad con, 1124
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 1124
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1124
 fuerzas multinacionales, 1125
 generalidades, 1123
 Liberia, la situación en, 1124
 operaciones de mantenimiento de la paz, 1125
 Somalia, la situación en, 1124
Asuntos internos, no injerencia en
 Afganistán, la situación en el, 1112
 afirmación del principio, 1112
 civiles en los conflictos armados, 1128
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1128
 Côte d'Ivoire, la situación en, 1113
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 1127
 generalidades, 1126
 Iraq, cartas de fecha 26 de mayo de 2001 y 20 de diciembre de 2002, 1126
 Somalia, la situación en, 1112
 Yugoslavia, carta de fecha 5 de octubre de 2000, 1126
Australia
 Afganistán, la situación en el
 carta relativa a, 1089
 declaraciones sobre, 562
 Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 579, 580
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 835
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 707, 716, 1002, 1121
 dirección de los debates, declaraciones sobre la, 19
 mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1012
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 682
 sanciones, declaraciones sobre, 1041, 1042
 terrorismo, declaraciones sobre el, 806
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 503, 504, 508, 522, 536, 538, 540, 546
Austria
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 985
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 793
Azerbaián
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 845
 terrorismo, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
Bahrein
 Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 11 de junio de 2002, 674, 923
 declaraciones sobre, 1005
 terrorismo, declaraciones sobre, 818
Banco Mundial
 África, la situación en, exposiciones sobre, 444
 Guinea-Bissau, la situación en, exposiciones sobre, 466
 región de África Central, exposiciones sobre la, 479
 República Centrafricana, la situación en la
 exposiciones sobre, 438
 informes sobre, 441

- Timor-Leste, la situación en, exposiciones sobre, 516, 529
- Bangladesh (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2000 a 2001)**
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 1030
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 781, 1070
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 835, 836
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 388, 397, 401, 407, 417, 1031, 1051
Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 465
Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290
mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 868
niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1044
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 662, 664, 671
países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 1073
que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 874
Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 1060, 1068
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 499, 506, 519
- Belarús**
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 1045
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1035
cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1008
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 983
Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 637
- Bélgica**
- Afganistán, la situación en el, carta de fecha 20 de noviembre de 2001, 1090
Angola, la situación en
carta relativa a, 317
declaraciones sobre, 315, 318, 1031
- Burundi, la situación en, carta de fecha 15 de octubre de 2001, 342
Congo (República Democrática del), la situación en el
carta de fecha 17 de agosto de 2001, 408
declaraciones sobre, 411, 415, 426, 1032
carta de fecha 5 de marzo de 1992, suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 50
Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 291
Oriente Medio, la situación en el, cartas de fecha 8 y 10 de agosto de 2001, 663
- Benin**
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
- Bihac**
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51
- BONUCA. Véase Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA)**
- Bosnia y Herzegovina**
- Bosnia y Herzegovina, la situación en
carta de fecha 6 de febrero de 2001, 918, 925
declaraciones sobre, 586, 590, 591, 592, 596, 600
exposiciones sobre, 602
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 753, 757
- Bosnia y Herzegovina, la situación en**
- abstención, 143, 144
Alemania, declaraciones de, 604
Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina
exposiciones de, 589, 592, 594, 596, 601, 603
informes de, 586, 589, 594, 595, 601, 603
arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 947, 963
arreglos regionales, 1159
Bosnia y Herzegovina
carta de fecha 6 de febrero de 2001, 918, 925
declaraciones de, 586, 590, 591, 592, 596, 600
exposiciones de, 602
Bulgaria, declaraciones de, 598, 600
Canadá
carta de fecha 3 de julio de 2002, 599, 1136, 1167
declaraciones de, 586, 588, 599, 1137
Croacia, declaraciones de, 592
China, declaraciones de, 588
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 996, 999

Estados Unidos de América, declaraciones de los, 588, 591, 597, 600, 999
Estados Unidos, declaraciones de los, 1137, 1168
Federación de Rusia, declaraciones de la, 586, 587, 589, 590, 594, 595, 601, 604, 1160
Fiji, declaraciones de, 1137
Francia, declaraciones de, 586, 595, 598, 600, 604
India, declaraciones de la, 600
invitaciones para participar en actuaciones, 72, 78, 83, 89, 93, 95, 100, 104, 114, 119, 134, 588, 593, 597, 598, 600, 603
Irán, declaraciones del, 600, 1137, 1138
Jordania, declaraciones de, 600, 1137, 1138
Liechtenstein, declaraciones de, 1138
medidas provisionales, 1017
medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1048, 1064
Mongolia, declaraciones de, 1137
Nigeria, declaraciones de, 1138
Nueva Zelanda, declaraciones de, 1137, 1138
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
obligaciones de los Estados Miembros, 1079, 1081, 1167
Países Bajos, declaraciones de los, 585, 591
Pakistán, declaraciones del, 1138
Portugal
 carta de fecha 23 de mayo de 2000, 587
 carta de fecha 14 de junio de 2000, 587
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 151, 154
 decisiones registradas en cartas, 159, 164
 declaraciones del, 586, 587, 588, 592, 602, 964
proyectos de resolución, 145, 597
Reino Unido, declaraciones del, 588, 604, 1160
Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina
 declaraciones de, 593, 1160
 exposiciones de, 587, 591, 593, 596, 601, 602
 resolución 1305 (2000), 143, 210, 588, 947, 963, 996, 1017, 1048, 1064, 1079, 1081
 resolución 1357 (2001), 210, 593
 resolución 1396 (2002), 596
 resolución 1418 (2002), 210, 597
 resolución 1420 (2002), 210, 598
 resolución 1421 (2002), 210, 599
 resolución 1422 (2002), 210
 resolución 1423 (2002), 210, 600, 1160
 resolución 1491 (2003), 603, 1160
Secretario General

 carta de fecha 4 de mayo de 2000, 586
 carta de fecha 18 de octubre de 2000, 589
 carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 594
 carta de fecha 26 de febrero de 2002, 595
 carta de fecha 18 de octubre de 2002, 601
 carta de fecha 25 de septiembre de 2003, 603
 declaraciones de, 596, 598
 exposiciones de, 602
 informes de, 585, 587, 590, 593, 594, 596, 597, 598, 602
Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 589, 590
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 585, 595
Sudáfrica, declaraciones de, 1137, 1138
Suecia, cartas de fecha 26 de febrero y 8 de marzo de 2001, 591
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, exposiciones del, 603
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 596
vetos de proyectos de resolución, 597
votación, cuestiones que no son de procedimiento, 141
Yugoslavia, declaraciones de, 590, 593
Bougainville, la situación en
Alemania, declaraciones de, 578
arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 947, 963
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36
Australia, declaraciones de, 579, 580
Camerún, declaraciones del, 577
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 577, 578
invitaciones para participar en actuaciones, 74, 85, 88, 116, 122, 125, 581
Islas Salomón, carta de fecha 10 de noviembre de 2000, 36, 74, 150, 581, 947
México, declaraciones de, 580
Nueva Zelanda, declaraciones de, 580
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
Papua Nueva Guinea, declaraciones de, 577, 580
Presidente
 carta de fecha 23 de diciembre de 2003, 963
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150
 decisiones registradas en cartas, 162, 163, 165, 167
 declaraciones del, 36, 581, 947
Reino Unido, declaraciones del, 577

- República Árabe Siria, declaraciones de la, 579
 Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 576
 Secretario General, informes del, 578
 Singapur, declaraciones de, 577
 Subsecretario General de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 578, 580
- Brasil**
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 1030
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 1046, 1135
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad
 en el mantenimiento de la paz y la seguridad,
 declaraciones sobre, 783
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 1035
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la
 paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1009,
 1132
 invitaciones para participar en actuaciones,
 declaraciones sobre las, 69
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones
 sobre, 1006, 1095
 prevención de los conflictos armados, declaraciones
 sobre la, 985, 987
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre,
 508
- Bulgaria (elegida miembro del Consejo de
 Seguridad de 2002 a 2003)**
 actividades relativas a las minas, declaraciones sobre
 las, 885
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre,
 561
 alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 891,
 892, 893
 Angola, la situación en
 notas verbales relativas a, 317
 declaraciones sobre, 315, 318, 1030
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones
 sobre, 975, 981
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones
 sobre, 598, 600
 civiles en los conflictos armados, declaraciones
 sobre los, 839, 842
 Congo (República Democrática del), declaraciones
 sobre el, 1032
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 713, 718, 722, 1035, 1085, 1086
 Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre,
 468
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 626,
 630
 Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones
 sobre el, 352
 operaciones de mantenimiento de la paz,
 declaraciones sobre las, 882
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones
 sobre, 680, 683, 684
 sanciones, declaraciones sobre, 865, 866
 terrorismo, declaraciones sobre, 811, 822
- Burkina Faso**
 Angola, la situación en
 carta relativa a, 317
 declaraciones sobre, 314, 318, 323
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
 civiles en los conflictos armados, declaraciones
 sobre los, 842
 Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre,
 366
 terrorismo, declaraciones sobre, 814
- Burundi**
 Burundi, la situación en
 carta de fecha 14 de marzo de 2001, 918, 925
 declaraciones sobre, 340, 345
 carta de fecha 11 de mayo de 2001, 1099
 Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 carta de fecha 1 de mayo de 2001, 400
 carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 414
 declaraciones sobre, 401, 404, 416
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre
 los, 793
 región de los Grandes Lagos, la situación en la
 declaraciones sobre, 378, 379, 386
- Burundi, la situación en**
 Alemania, declaraciones de, 349
 Angola, declaraciones de, 349, 1157
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 936, 955
 arreglos regionales, 1156
 Bélgica, carta de fecha 15 de octubre de 2001, 342
 Burundi
 carta de fecha 14 de marzo de 2001, 918, 925
 declaraciones de, 340, 345
 Camerún, declaraciones del, 349
 Colombia, declaraciones de, 347
 Consejo Económico y Social
 carta de fecha 25 de agosto de 2003, 252
 exposiciones de, 252, 348
 China, declaraciones de, 349

- defensa propia, invocación del derecho de, 1099
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 347
Facilitador del Proceso de Paz de Burundi
 declaraciones del, 1156, 1157
 exposiciones del, 339, 341
Federación de Rusia, declaraciones de la, 340
Francia, declaraciones de, 347, 349, 1157
Grupo Asesor Especial sobre Burundi, 252
Guinea, declaraciones de, 349
Iniciativa de Paz Regional para Burundi,
 exposiciones de la, 344
investigaciones y determinación de los hechos, 345
invitaciones para participar en actuaciones, 70, 77,
 82, 89, 96, 101, 104, 105, 132, 133, 246, 341, 342,
 343, 346, 347, 348
Irlanda, declaraciones de, 1157
Malasia, declaraciones de, 340
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45
Países Bajos, declaraciones de los, 340
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151,
 152, 154, 155, 156
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163,
 164, 166
 declaraciones del, 45, 244, 341, 342, 344, 345,
 347, 349, 937, 955, 956, 1157
Reino Unido, declaraciones del, 339, 343, 349
Representante Especial del Secretario General para
 la región de los Grandes Lagos, exposiciones del,
 343
resolución 1286 (2000), 340, 936
resolución 1375 (2001), 147, 343, 955, 1156
Secretario General
 exposiciones del, 338, 341
 informes del, 345, 347, 349
Sudáfrica
 carta de fecha 25 de octubre de 2001, 342
 exposiciones de, 346, 348
Uganda, exposiciones de, 344
Cabo Verde
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 1031
Camboya, la situación en
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al
 Consejo de Seguridad, 54
Camerún (elegido miembro del Consejo de
Seguridad de 2002 a 2003)
 África, la situación en, declaraciones sobre, 1152
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 1009
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones
 sobre, 982
 Bougainville, la situación en, declaraciones sobre,
 577
 Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 349
 Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 declaraciones sobre, 432, 1032
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 712, 717, 722, 732, 734, 1054, 1036
 justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la,
 906
 organizaciones regionales, declaraciones sobre las,
 1149
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones
 sobre, 671
 prevención de los conflictos armados, declaraciones
 sobre la, 968
 región de África Central
 carta de fecha 21 de octubre de 2002, 478, 480
 declaraciones sobre, 493, 977
 terrorismo, declaraciones sobre, 821, 823
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre,
 533
Canadá (elegida miembro del Consejo de Seguridad
en 2000)
 Afganistán, la situación en el
 declaraciones sobre, 550, 562, 1028
 carta relativa a, 1089
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 318,
 323, 327, 1031
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad
 en el mantenimiento de la paz y la seguridad,
 declaraciones sobre, 779, 781, 782, 1146
 Bosnia y Herzegovina, la situación en
 carta de fecha 3 de julio de 2002, 599, 1136, 1167
 declaraciones sobre, 586, 599, 1137
 civiles en los conflictos armados, declaraciones
 sobre los, 836, 842, 845, 985, 1045, 1046
 Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 declaraciones sobre, 383, 385, 386, 389, 393, 394,
 425, 1051
 consolidación de la paz después de los conflictos,
 declaraciones sobre la, 768
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 695, 699, 716, 720, 1057, 1085, 1139
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la
 paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1131

- justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 907
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 793
- operaciones de mantenimiento de la paz, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
- orden del día, declaraciones sobre el, 31
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1095
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
declaraciones sobre, 877, 1073
carta relativa a, 879
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 1147
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 874, 875
- refugiados, declaraciones sobre los, 830
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 765
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 338
- sanciones, declaraciones sobre, 1040, 1042
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 360, 367, 368, 1037, 1060, 1068
- terrorismo, declaraciones sobre, 804
- Tayikistán, la situación en, declaraciones sobre, 548
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 498, 501, 503, 511, 522, 525
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 759
- VIIH/SIDA, declaraciones sobre el, 774
- CEDEAO. Véase Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)**
- CEEAC. Véase Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)**
- Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra**
actividades relativas a las minas, exposiciones sobre, 884
- Centroamérica, la situación en**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54
- CIJ. Véase Corte Internacional de Justicia (CIJ)**
- Civiles en los conflictos armados**
Alemania, declaraciones de, 1046
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, exposiciones del, 834, 980
Angola, declaraciones de, 846
asuntos internos, no injerencia en, 1128
Australia, declaraciones de, 835
Austria, declaraciones de, 985
Azerbaiyán, declaraciones de, 845
Bangladesh, declaraciones de, 835, 836
Bulgaria, declaraciones de, 839, 842
Burkina Faso, declaraciones de, 842
Canadá, declaraciones del, 836, 842, 845, 985, 1045, 1046
Colombia, declaraciones de, 1010
Comité Internacional de la Cruz Roja, exposiciones del, 831, 841
Corea (República de), declaraciones de, 1045
Chile, declaraciones de, 1010, 1046
China, declaraciones de, 832, 1010, 1045, 1128
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 997, 1009
Egipto, declaraciones de, 842, 845, 846, 980, 1128
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 832, 839, 1135
Federación de Rusia, declaraciones de la, 845, 985, 1010, 1136
generalidades, 1135
Guinea, declaraciones de, 839
India, declaraciones de la, 835
Indonesia., declaraciones de, 835, 980
invitaciones para participar en actuaciones, 73, 78, 85, 91, 97, 101, 103, 104, 116, 120, 131
Iraq, declaraciones del, 1046
Irlanda, declaraciones de, 836, 839, 842
Jamaica, declaraciones de, 832, 835, 836, 1045
Japón, declaraciones del, 845
Jordania, declaraciones de, 836
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1045
México, declaraciones de, 844, 985
Noruega, declaraciones de, 836, 845
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
Países Bajos, declaraciones de los, 832
Pakistán, declaraciones del, 836, 844, 1046
Presidente
carta de fecha 14 de febrero de 2001, 237
carta de fecha 21 de junio de 2001, 836
decisiones anunciadas en declaraciones, 152, 154, 156
decisiones registradas en cartas, 162
declaraciones del, 834, 839, 843, 846, 1136
Reino Unido, declaraciones del, 832, 839, 842, 844, 980, 985
República Árabe Siria, declaraciones de la, 1136

- resolución 1296 (2000), 237, 832, 997, 1009, 1128, 1129
- Secretario General
- exposiciones del, 831, 840
 - informes del, 830, 833, 839, 843, 979, 980, 985
- Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia
- declaraciones del, 839
 - exposiciones del, 834, 837, 838, 840, 843, 844
- Sierra Leona, declaraciones de, 845, 1046
- Singapur, declaraciones de, 836, 838, 839, 842
- Suiza, declaraciones de, 1045
- Túnez, declaraciones de, 1128
- Ucrania, declaraciones de, 980
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 846, 980
- Vicesecretario General
- declaraciones del, 980
 - exposiciones del, 834, 1010
- Yemen, declaraciones del, 1010
- Colombia (elegida miembro del Consejo de Seguridad de 2001 a 2002)**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1046
- África, la situación en, declaraciones sobre, 1044
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 322, 329, 1030
- armas pequeñas, carta de fecha 25 de julio de 2001, 846, 849, 1011
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 347
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1010
- Congo (República Democrática del), la situación en el
- declaraciones sobre, 411, 1031, 1032
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 1133, 1147
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1053, 1057
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1132
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472
- informes del Secretario General, declaraciones sobre, 234
- invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 69
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 786
- orden del día, declaraciones sobre el, 31
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 264, 1074
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 367
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 305
- terrorismo, declaraciones sobre, 796, 800, 804, 809, 813, 821, 823
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 516, 524, 526
- Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC)**
- aplicación del mandato, 215
 - exposiciones de la, 711, 713, 716, 720, 1002, 1055
 - generalidades, 215
 - informes de la, 730, 1001, 1056
- Comisiones especiales**
- generalidades, 215
- Comité contra el Terrorismo**
- carta de fecha 2 de enero de 2002, 1141
 - carta de fecha 15 de julio de 2003, 820
 - carta de fecha 22 de diciembre de 2003, 1130
 - declaraciones de, 806, 809, 812, 814, 826
 - exposiciones de, 802, 804, 808, 810, 817, 819, 821, 823
 - Presidente, decisiones registradas en notas, 157, 158, 159
- Comité de Admisión de Nuevos Miembros, 272**
- Comité de Estado Mayor**
- Federación de Rusia
- carta de fecha 6 de julio de 2001, 1075
 - declaraciones de la, 1075
- medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1075
- relaciones del Consejo de Seguridad con la asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 263
- evaluaciones de la labor del Consejo de Seguridad, 264
- generalidades, 263
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, 264
- que no haya salida sin una estrategia, 263
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)**
- civiles en los conflictos armados, exposiciones sobre, 831, 841
- Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones sobre, 744

- protección del personal de las Naciones Unidas,
exposiciones de, 859
- Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**
- Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 24 de marzo de 2000, 239
carta de fecha 2 de octubre de 2000, 239
carta de fecha 7 de marzo de 2001, 239
carta de fecha 24 de marzo de 2001, 239
carta de fecha 5 de abril de 2001, 239, 240
carta de fecha 19 de abril de 2001, 240
carta de fecha 22 de agosto de 2001, 240
carta de fecha 28 de septiembre de 2001, 240
carta de fecha 23 de octubre de 2001, 240
carta de fecha 4 de diciembre de 2001, 241
carta de fecha 5 de marzo de 2002, 241
carta de fecha 23 de abril de 2002, 241
carta de fecha 14 de agosto de 2002, 241
carta de fecha 21 de abril de 2003, 241
carta de fecha 17 de julio de 2003, 241
declaraciones sobre, 677
relaciones del Consejo de Seguridad con el, 237
- Comité Político para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka**
- declaraciones del, 390, 391, 399, 412
exposiciones del, 398
- Comités del Consejo de Seguridad**
- Afganistán, la situación en el
carta de fecha 4 de abril de 2000, 549
declaraciones de los, 555
exposiciones de los, 554
informes de los, 553, 1029
- África, la situación en, declaraciones sobre, 452
- Al-Qaida y los talibanes
aplicación del mandato, 179
establecimiento, 179
informes de los, 180
vigilancia y presentación de informes, 180
- Angola, la situación en
aplicación del mandato, 177
carta de fecha 10 de marzo de 2000, 312, 316
carta de fecha 21 de diciembre de 2000, 321
carta de fecha 12 de octubre de 2001, 325
carta de fecha 14 de octubre de 2002, 333
declaraciones sobre, 316, 317
establecimiento, 176
exposiciones sobre, 311, 313, 322
finalización del mandato, 177, 220
vigilancia y presentación de informes, 177
- controversia entre el Iraq y Kuwait
aplicación del mandato, 174
carta de fecha 22 de marzo de 2000, 686
carta de fecha 28 de febrero de 2002, 1087
establecimiento, 174, 175
exposiciones sobre, 1086
finalización del mandato, 175, 220
vigilancia y presentación de informes, 174
- controversia entre Eritrea y Etiopía
aplicación del mandato, 181
establecimiento, 181
finalización del mandato, 182, 220
vigilancia y presentación de informes, 181
- exposiciones de, 43, 123, 124
generalidades, 172
- Kosovo, la situación en
aplicación del mandato, 179
establecimiento, 179
finalización del mandato, 179, 220
vigilancia y presentación de informes, 179
- Liberia, la situación en
aplicación del mandato, 182, 183, 184
carta de fecha 26 de octubre de 2001, 288
carta de fecha 19 de abril de 2002, 183, 292
carta de fecha 24 de abril de 2003, 293
carta de fecha 7 de agosto de 2003, 1083
carta de fecha 28 de octubre de 2003, 298
establecimiento, 182, 184
exposiciones de, 289
finalización del mandato, 182, 184, 220, 221
vigilancia y presentación de informes, 182, 183, 184
- Lockerbie, atentado con bomba de
aplicación del mandato, 175
finalización del mandato, 175, 220
vigilancia y presentación de informes, 175
- lucha contra el terrorismo
aplicación del mandato, 188
carta de fecha 14 de febrero de 2003, 188
composición, 188
establecimiento, 187
informes sobre la, 188
- Rwanda, la situación en
aplicación del mandato, 177
establecimiento, 177
vigilancia y presentación de informes, 177
- sanciones, 172
- Sierra Leona, la situación en
aplicación del mandato, 178
carta de fecha 30 de marzo de 2001, 178

- establecimiento, 178
- exposiciones de los, 366
- vigilancia y presentación de informes, 178
- Somalia, la situación en**
 - aplicación del mandato, 175
 - carta de fecha 25 de marzo de 2003, 176
 - carta de fecha 4 de noviembre de 2003, 310
 - establecimiento, 175
 - vigilancia y presentación de informes, 176
- terrorismo
 - carta de fecha 7 de julio de 2003, 821
 - exposiciones sobre, 821
- Comunidad de África Meridional para el Desarrollo**
 - terrorismo, declaraciones en nombre de, 805
- Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**
 - Guinea-Bissau, la situación en
 - declaraciones sobre, 467
 - exposiciones sobre, 469
- Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)**
 - región de África Central, declaraciones sobre la, 494, 978
- Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)**
 - África, la situación en, exposiciones sobre, 453
 - armas pequeñas, exposiciones sobre las, 853
 - Côte d'Ivoire, la situación en
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2002, 481, 926, 930
 - declaraciones sobre, 484, 1153
 - exposiciones sobre, 489
 - Liberia, la situación en
 - declaraciones sobre, 1156
 - exposiciones sobre, 296, 1036
 - organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 895
- Conferencia Islámica en la Cumbre**
 - Oriente Medio, la situación en el
 - carta de fecha 29 de marzo de 2002, 668, 918, 923
 - carta de fecha 9 de octubre de 2003, 918, 923
- Congo (República del), la situación en el**
 - suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54
- Congo (República Democrática del), la situación en el**
 - Alemania, declaraciones de, 432, 434, 1033
 - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 - exposiciones del, 428, 431
 - informes de, 429
 - Angola, declaraciones de, 383, 401, 417
 - Argelia, declaraciones de, 388, 389
 - Argentina, declaraciones de la, 386, 394, 1090, 1116
 - arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 932, 938, 957
 - arreglos regionales, 1157
 - asistencia de Estados Miembros, 1124
 - Bangladesh, declaraciones de, 388, 397, 401, 407, 417, 1031, 1051
 - Bélgica
 - carta de fecha 17 de agosto de 2001, 408
 - declaraciones de, 411, 415, 426, 1032
 - Bulgaria, declaraciones de, 1032
 - Burundi
 - carta de fecha 1 de mayo de 2001, 400
 - carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 414
 - declaraciones de, 401, 404, 416
 - Camerún, declaraciones del, 432, 1032
 - Canadá, declaraciones del, 383, 385, 386, 389, 393, 394, 425, 1051
 - Colombia, declaraciones de, 411, 1031, 1032
 - Comité Político para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka
 - declaraciones del, 390, 391, 399, 412
 - exposiciones del, 398
 - Congo (República Democrática del)
 - carta de fecha 26 de abril de 2000, 185
 - carta de fecha 1 de junio de 2000, 185
 - carta de fecha 13 de julio de 2001, 1117
 - carta de fecha 18 de julio de 2001, 1090
 - carta de fecha 1 de agosto de 2001, 408, 918, 923, 925
 - carta de fecha 23 de octubre de 2001, 410
 - carta de fecha 3 de diciembre de 2001, 414
 - carta de fecha 5 de diciembre de 2001, 414
 - carta de fecha 6 de diciembre de 2001, 414
 - carta de fecha 25 de febrero de 2002, 1091
 - carta de fecha 28 de febrero de 2002, 1091
 - carta de fecha 18 de marzo de 2002, 418, 918, 923, 925, 1091
 - cartas de fecha 28 de enero y 11 de febrero de 2000, 385
 - declaraciones del, 382, 383, 384, 385, 389, 390, 395, 400, 404, 406, 407, 410, 415, 416, 417, 421, 424, 429, 434, 1090, 1091, 1117, 1118, 1119
 - exposiciones del, 396
 - Coordinador del Socorro de Emergencia
 - declaraciones del, 395
 - exposiciones del, 393

- Chile, declaraciones de, 1051
- China, declaraciones de, 383, 384, 397, 401, 407, 411, 415, 1032, 1051
- defensa propia, 1090
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 994
- Egipto, declaraciones de, 404
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 386, 390, 393, 394, 397, 406, 407, 409, 416, 417, 1032, 1090, 1117
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 383, 385, 388, 394, 397, 405, 406, 411, 417, 426, 1032, 1116, 1051
- Filipinas, declaraciones de, 1052
- Francia, declaraciones de, 385, 394, 397, 401, 409, 411, 425, 426, 1051
- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1112, 1113, 1114, 1115
- Grupo de Expertos
- aplicación del mandato, 185
 - declaraciones del, 426
 - establecimiento, 184
 - exposiciones del, 400, 415, 423
 - finalización del mandato, 187
 - informes del, 187, 399, 414, 423, 436, 1031, 1032
- invitaciones para participar en actuaciones, 70, 76, 81, 86, 96, 97, 101, 104, 105, 106, 130, 131, 134, 136, 418, 419, 420, 422, 430, 435, 437
- Irlanda, declaraciones de, 405, 416, 425, 1031
- Italia, carta de fecha 14 de julio de 2003, 432
- Jamaica, declaraciones de, 389, 416, 1031
- Japón, declaraciones del, 434, 1032, 1052
- Malasia, declaraciones de, 388
- Malí, declaraciones de, 394, 397, 404
- Mauricio, declaraciones de, 397, 404, 417, 426
- medidas provisionales, 1013
- medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1048, 1050, 1064
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1020, 1031
- México, declaraciones de, 428, 1051
- misiones del Consejo de Seguridad, 11, 899, 927
- Mozambique, declaraciones de, 411, 1051
- Namibia, declaraciones de, 385, 388, 394, 401, 405, 408, 411, 417, 1051, 1115
- Nepal, declaraciones de, 1052
- Nigeria, declaraciones de, 415, 416, 417, 1032
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 793
- Noruega, declaraciones de, 425
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
- obligaciones de los Estados Miembros, 1076, 1078, 1081
- Organización de la Unidad Africana, declaraciones de, 382
- Países Bajos, declaraciones de los, 386
- Pakistán, declaraciones del, 389, 1033, 1052
- Presidente
- carta de fecha 24 de abril de 2000, 185
 - carta de fecha 12 de julio de 2002, 186
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 148, 149, 151, 152, 153, 155
 - decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 164, 165
 - decisiones registradas en notas, 158
 - declaraciones del, 32, 46, 185, 186, 187, 384, 387, 389, 392, 396, 398, 402, 407, 409, 412, 413, 417, 418, 419, 420, 422, 430, 437, 927, 938, 957, 1113, 1118, 1120, 1157
- región de África Central, declaraciones sobre la, 494, 902, 977
- región de los Grandes Lagos, la situación en la declaraciones sobre, 377, 379
- Reino Unido, declaraciones del, 383, 393, 397, 399, 408, 425, 1051
- Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo, exposiciones del, 406, 410, 433
- Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, exposiciones del, 403
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 425
- resolución 1291 (2000), 184, 386, 938, 957, 994, 1013, 1048, 1064, 1116, 1129
- resolución 1304 (2000), 391, 938, 994, 1014, 1113, 1116, 1129
- resolución 1316 (2000), 392
- resolución 1323 (2000), 393
- resolución 1332 (2000), 200, 395, 938, 1064, 1117, 1157
- resolución 1341 (2001), 399, 1014, 1129
- resolución 1355 (2001), 11, 405, 1014, 1065, 1129
- resolución 1376 (2001), 413, 1118
- resolución 1399 (2002), 418, 1015
- resolución 1417 (2002), 420, 1065, 1118
- resolución 1445 (2002), 427, 938, 957, 1015, 1120
- resolución 1457 (2003), 186, 427
- resolución 1468 (2003), 932
- resolución 1468 (2003), 429, 1015, 1114

resolución 1484 (2003), 430, 926, 994, 1048, 1078, 1081, 1120

resolución 1489 (2003), 431

resolución 1493 (2003), 434, 1015, 1020, 1048, 1065, 1114

resolución 1499 (2003), 187, 435

resolución 1501 (2003), 436, 1125

Rwanda

carta de fecha 13 de diciembre de 2000, 395

carta de fecha 18 de febrero de 2001, 397, 398

carta de fecha 24 de abril de 2001, 400

carta de fecha 1 de mayo de 2001, 400

carta de fecha 19 de julio de 2001, 1117

carta de fecha 1 de agosto de 2001, 408

carta de fecha 8 de agosto de 2001, 408

carta de fecha 10 de diciembre de 2001, 414

carta de fecha 18 de marzo de 2002, 418

carta de fecha 15 de abril de 2002, 1091

carta de fecha 23 de octubre de 2002, 424

carta de fecha 28 de octubre de 2002, 424

cartas de fecha 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2001, 414

declaraciones de, 401, 404, 422, 425, 426, 429, 1115, 1119

Secretario General

carta de fecha 31 de enero de 2000, 185

carta de fecha 18 de abril de 2000, 185

carta de fecha 14 de agosto de 2000, 391

carta de fecha 12 de abril de 2001, 185, 399, 401

carta de fecha 24 de abril de 2001, 402

carta de fecha 25 de junio de 2001, 185

carta de fecha 10 de noviembre de 2001, 186, 414, 417

carta de fecha 15 de mayo de 2002, 926

carta de fecha 9 de julio de 2002, 186

carta de fecha 15 de octubre de 2002, 186, 423, 424, 427, 435

carta de fecha 26 de febrero de 2003, 187

carta de fecha 25 de junio de 2003, 431

carta de fecha 14 de agosto de 2003, 436

carta de fecha 23 de octubre de 2003, 436

declaraciones del, 435, 1117

exposiciones del, 382, 396, 398, 406, 412, 421, 433, 1115

informes del, 384, 387, 392, 395, 397, 398, 402, 405, 409, 412, 418, 419, 426, 429, 430, 434, 1065

relaciones del Consejo de Seguridad con el, 258, 259

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 403, 428, 431, 432

Singapur, declaraciones de, 405, 407, 408, 411, 426

Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 408

Sudáfrica

carta de fecha 9 de agosto de 2000, 200

carta de fecha 25 de octubre de 2002, 424

declaraciones de, 382, 421, 425, 1052

nota verbal de fecha 31 de enero de 2000, 385

Sudán, carta de fecha 20 de noviembre de 2001, 414

Tanzania, declaraciones de, 401

terrorismo, declaraciones sobre, 814

Túnez, declaraciones de, 386, 391, 401, 409, 411, 412

Ucrania, declaraciones de, 389, 1116

Uganda

carta de fecha 20 de febrero de 2001, 397, 398

carta de fecha 16 de abril de 2001, 400

carta de fecha 14 de noviembre de 2001, 414

carta de fecha 25 de octubre de 2002, 424

carta de fecha 4 de noviembre de 2002, 424

cartas de fecha 26 de enero y 3 de febrero de 2000, 385

cartas de fecha 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2001, 414

declaraciones de, 383, 401, 405, 416, 425, 1032, 1051, 1115

Unión Europea

declaraciones en nombre de la, 404, 413, 1051

exposiciones de la, 433

Zambia, declaraciones de, 382, 416

Zimbabwe, declaraciones de, 382, 401, 406, 416, 417, 425, 426, 1032, 1051, 1090, 1115

Consejo de Administración Fiduciaria

relaciones del Consejo de Seguridad con, 253

Consejo Económico y Social

África, la situación en

declaraciones sobre, 249, 250, 449

exposiciones sobre, 446

Burundi, la situación en

carta de fecha 25 de agosto de 2003, 252

exposiciones sobre, 252, 348

Guinea-Bissau, la situación en

carta de fecha 5 de febrero de 2003, 251

exposiciones sobre, 468

región de África Central, exposiciones sobre la, 479

relaciones del Consejo de Seguridad con debate constitucional, 245

- generalidades, 242
solicitudes o referencias, 242
- Consolidación de la paz después de los conflictos**
Argelia, declaraciones de, 767, 768, 1150
arreglos regionales, 1146, 1150
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 37
Canadá, declaraciones del, 768
Colombia, declaraciones de, 1133, 1147
Croacia, declaraciones de, 768
Egipto, declaraciones de, 888, 1133
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 767, 888, 1133
Francia, declaraciones de, 767, 887
generalidades, 1133
India, declaraciones de la, 888, 1134
invitaciones para participar en actuaciones, 72, 76
Jamaica, declaraciones de, 973
Malasia, declaraciones de, 768
Mongolia, declaraciones de, 768
Nueva Zelanda, declaraciones de, 768
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150
 declaraciones del, 37, 47, 243, 252, 768, 888, 935, 954, 972, 1134
Reino Unido, declaraciones del, 1147
Secretario General
 declaraciones del, 886, 973
 exposiciones del, 767
 informes del, 765, 768
Túnez, carta de fecha 25 de enero de 2001, 886, 888, 1130
Ucrania, declaraciones de, 888
- Controversia entre el Congo (República Democrática del) y Uganda**
actuaciones de la CIJ, 256
resolución 1304 (2000), 256
- Controversia entre el Chad y Libia**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 50
- Controversia entre Eritrea y Etiopía**
Alemania, carta de fecha 13 de abril de 2000, 918
Argelia
 carta de fecha 12 de mayo de 2000, 454
 carta de fecha 19 de junio de 2000, 456
Argentina, declaraciones de la, 458
arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 933, 938, 957
arreglos regionales, 1158
comités del Consejo de Seguridad
 aplicación del mandato, 181
 establecimiento, 181
 finalización del mandato, 182, 220
 vigilancia y presentación de informes, 181
defensa propia, invocación del derecho de, 1099
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 994
Eritrea
 carta de fecha 12 de mayo de 2000, 454, 1099
 carta de fecha 19 de mayo de 2000, 1033
 carta de fecha 9 de junio de 2000, 1100
 carta de fecha 15 de marzo de 2001, 459
 cartas de fecha 20 y 21 de julio de 2000, 456
 declaraciones de, 457, 462
Etiopía
 carta de fecha 7 de abril de 2000, 1099, 1130
 carta de fecha 15 de mayo de 2000, 455, 1033
 carta de fecha 18 de mayo de 2000, 1033
 carta de fecha 2 de junio de 2000, 1100
 carta de fecha 9 de enero de 2001, 1033
 cartas de fecha 11 y 12 de mayo de 2000, 454
 cartas de fecha 26 de junio y 18 de julio de 2000, 456
 declaraciones de, 457, 462
Federación de Rusia, declaraciones de la, 460, 1033
fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1113
invitaciones para participar en actuaciones, 74, 79, 84, 112
medidas provisionales, 1015
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1021, 1033
misiones del Consejo de Seguridad, 11, 12, 454, 462, 899, 927
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
obligaciones de los Estados Miembros, 1076
Portugal, carta de fecha 12 de mayo de 2000, 455
Presidente
 carta de fecha 7 de julio de 2000, 202
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151, 152, 155
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164
 declaraciones del, 182, 262, 458, 459, 460, 461, 939, 940, 957, 1021
 resolución 1297 (2000), 11, 454, 938, 994, 1015, 1158
 resolución 1298 (2000), 172, 181, 220, 261, 455, 994, 1016, 1021, 1158, 1166

- resolución 1312 (2000), 456, 939, 1021, 1125, 1158
resolución 1320 (2000), 457, 939, 957, 1021, 1159
resolución 1344 (2001), 459, 939
resolución 1369 (2001), 461, 940
resolución 1398 (2002), 463, 958
resolución 1430 (2002), 463
resolución 1434 (2002), 464, 940
resolución 1466 (2003), 464, 940, 958
resolución 1507 (2003), 46, 464, 940
- Secretario General
cartas de fecha 5 y 29 de julio de 2002, 463
exposiciones del, 458
informes del, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464
relaciones del Consejo de Seguridad con el, 259
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 457, 460
- Controversia entre Eritrea y el Sudán**
defensa propia, invocación del derecho de, 1102
Sudán, carta de fecha 7 de octubre de 2002, 1102
- Controversia entre la India y el Pakistán**
defensa propia, invocación del derecho de, 1100
Pakistán
carta de fecha 23 de enero de 2000, 1100
carta de fecha 22 de mayo de 2002, 1100
carta de fecha 19 de agosto de 2003, 926
Presidente, decisiones registradas en cartas, 160, 162, 164
- Controversia entre el Iraq y la Arabia Saudita**
Arabia Saudita, carta de fecha 29 de mayo de 2001, 1101
defensa propia, 1101
UNMOGIP, 206
- Controversia entre el Irán y el Iraq**
defensa propia, invocación del derecho de, 1100
Irán
carta de fecha 15 de febrero de 2000, 1100
carta de fecha 18 de abril de 2001, 1101
carta relativa a, 1101
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53
- Controversia entre el Iraq y Kuwait**
abstención, 144, 145
Albania, declaraciones de, 708, 716, 726
Alemania
carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001
declaraciones de, 721, 735, 739, 740, 1036, 1055, 1058, 1110
Angola, declaraciones de, 717, 734, 1055
Arabia Saudita, declaraciones de, 1142
Argelia, declaraciones de, 1142, 1161, 1057
Argentina, declaraciones de la, 694, 725, 1054, 1121
arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 966
arreglos regionales, 1160
asistencia de Estados Miembros, 1124
asuntos internos, no injerencia en, 1128
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
Australia, declaraciones de, 707, 716, 1002, 1121
Belarús, declaraciones de, 1035
Bulgaria, declaraciones de, 713, 718, 722, 1035, 1085, 1086
Brasil, declaraciones del, 1035
Canadá, declaraciones del, 695, 699, 716, 720, 1085, 1139, 1057
Camerún, declaraciones del, 712, 717, 722, 732, 734, 1036, 1054
Colombia, declaraciones de, 1053, 1057
Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas
aplicación del mandato, 215
generalidades, 215
comités del Consejo de Seguridad
aplicación del mandato, 174
carta de fecha 22 de marzo de 2000, 686
carta de fecha 28 de febrero de 2002, 1087
establecimiento, 174, 175
exposiciones de, 1086
finalización del mandato, 175, 220
vigilancia y presentación de informes, 174
Cuba, declaraciones de, 705, 726, 1093
Chile, declaraciones de, 717, 721, 1053
China, declaraciones de, 689, 692, 693, 694, 698, 705, 709, 711, 721, 735, 1054, 1056, 1058
defensa propia, 1091
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 996, 999
Egipto
carta de fecha 17 de abril de 2000, 1085
declaraciones de, 1035
El Salvador, declaraciones de, 1057
Emiratos Árabes Unidos, declaraciones de, 1128
España
carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
declaraciones de, 713, 714, 718, 721, 1002, 1055, 1058
Estados Unidos
carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
carta de fecha 8 de mayo de 2003, 1109

- declaraciones de los, 688, 694, 698, 701, 708, 709, 714, 718, 722, 726, 732, 736, 737, 1034, 1036, 1054, 1055, 1056, 1059, 1092, 1093, 1109, 1110, 1122
 exposiciones de los, 733, 738
 Federación de Rusia
 carta de fecha 15 de junio de 2001, 696, 1139
 carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001
 declaraciones de la, 688, 692, 693, 695, 697, 707, 711, 712, 721, 727, 728, 730, 735, 737, 739, 740, 1001, 1002, 1034, 1035, 1054, 1055, 1058, 1059, 1110
 Filipinas, declaraciones de, 720
 Francia
 carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001
 declaraciones de, 689, 695, 698, 707, 709, 711, 712, 714, 717, 721, 728, 730, 732, 733, 734, 737, 739, 740, 1034, 1035, 1036, 1054, 1055, 1056, 1058, 1084, 1110
 fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1121
 Gambia, declaraciones de, 1093
 Grupo de los Estados Árabes, carta de fecha 24 de marzo de 2003, 722
 Guinea, declaraciones de, 717, 1036
 India
 carta de fecha 26 de marzo de 2002, 1087
 declaraciones de la, 705, 1053, 1057, 1083, 1087
 invitaciones para participar en actuaciones, 78, 84, 86, 108, 109, 110, 111, 119, 120, 125, 129, 132, 134, 135, 136, 743
 Irán, declaraciones del, 704, 1093, 1094, 1121, 1140
 Irlanda, declaraciones de, 699, 1054
 Islandia, declaraciones de, 1056
 Islas Marshall, declaraciones de, 716, 725
 Iraq
 carta de fecha 10 de julio de 2000, 1003
 carta de fecha 17 de febrero de 2001, 1092
 carta de fecha 20 de febrero de 2001, 1092
 carta de fecha 18 de junio de 2001, 696
 carta de fecha 16 de agosto de 2001, 1092
 carta de fecha 28 de mayo de 2002, 1092
 carta de fecha 11 de junio de 2002, 1092
 carta de fecha 15 de agosto de 2002, 1093
 carta de fecha 16 de septiembre de 2002, 1127
 carta de fecha 25 de noviembre de 2002, 1000
 carta de fecha 2 de diciembre de 2002, 1003
 cartas de fecha 9 y 14 de marzo de 2003, 1004
 cartas de fecha 9 y 21 de marzo de 2003, 983
 carta de fecha 16 de marzo de 2003, 1094
 carta de fecha 21 de marzo de 2003, 1004
 carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1094, 1121, 1129
 carta del, 1130
 carta relativa al, 1091
 declaraciones del, 700, 706, 713, 714, 716, 718, 720, 722, 723, 742, 983, 1001, 1004, 1035, 1036, 1053, 1056, 1094, 1121, 1128, 1129, 1140
 Israel, declaraciones de, 705, 1142
 Jamahiriya Árabe Libia, declaraciones de, 699, 725, 1121
 Jamaica, declaraciones de, 1034, 1085, 1139, 1140
 Japón, declaraciones del, 716
 Jordania, declaraciones de, 699, 1001, 1139, 1142
 Kuwait
 carta de fecha 9 de agosto de 2000, 999
 carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1121
 declaraciones de, 699, 705, 727, 1053
 Líbano, declaraciones del, 1003, 1094
 libre determinación, 1109
 Liechtenstein, declaraciones de, 1053
 Liga de los Estados Árabes
 carta de fecha 24 de marzo de 2003, 722, 1004, 1094
 declaraciones en nombre de, 700, 707, 1004, 1034, 1140
 Macedonia, declaraciones de, 1057, 1085
 Malasia
 carta de fecha 17 de julio de 2001, 1084
 carta de fecha 7 de marzo de 2003, 718
 carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1094
 declaraciones de, 690, 694, 699, 715, 1036, 1055, 1085, 1121, 1129, 1140, 1142
 mantenimiento de la paz y la seguridad, 1141
 Marruecos, declaraciones de, 1035, 1052, 1121, 1139
 Mauricio, declaraciones de, 716, 1142
 medidas provisionales, 1017
 medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1034, 1049, 1052, 1066
 medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1021
 México, declaraciones de, 705, 707, 709, 717, 721, 730, 733, 734, 739, 740, 1000, 1053, 1109
 Movimiento de los Países No Alineados
 carta de fecha 10 de octubre de 2002, 702, 918
 carta de fecha 6 de febrero de 2003, 714
 carta de fecha 7 de marzo de 2003, 918, 923
 carta de fecha 24 de marzo de 2003, 723
 carta de fecha 14 de febrero de 2003, 714
 declaraciones en nombre de, 706, 1056, 1058

- Namibia, declaraciones de, 1084
Nigeria, declaraciones de, 707, 1004, 1056
Nueva Zelanda, declaraciones de, 706, 1034, 1054
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
obligaciones de los Estados Miembros, 1078
Oficina del Programa para el Iraq, exposiciones de la, 736
Organismo Internacional de Energía Atómica
 exposiciones del, 711, 713, 717, 720, 1002
 informes de, 1001
Países Bajos, declaraciones de los, 687, 693
Pakistán, declaraciones del, 717, 728, 730, 732, 736, 1001, 1053, 1109, 1110, 1129, 1141
Palestina, declaraciones de, 1143
Polonia, declaraciones de, 1121
Portugal, carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
Presidente
 carta de fecha 2 de diciembre de 2003, 741
 decisiones anunciadas en declaraciones, 156
 decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167
 declaraciones del, 44, 737, 743
problemas económicos especiales, 1082, 1083
Reino Unido
 carta de fecha 24 de septiembre de 2002, 999
 carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
 carta de fecha 8 de mayo de 2003, 1109
 declaraciones del, 690, 693, 694, 697, 701, 708, 709, 712, 714, 718, 722, 726, 735, 737, 739, 1034, 1054, 1055, 1056, 1058, 1059, 1110, 1122
 exposiciones del, 734, 738
Representante Especial del Secretario General para el Iraq, exposiciones del, 731
República Árabe Siria
 carta de fecha 22 de mayo de 2003, 146
 declaraciones de la, 699, 702, 711, 721, 724, 728, 729, 733, 736, 739, 1001, 1034, 1035, 1054, 1056, 1058, 1092, 1109, 1142
 resolución 1293 (2000), 691, 1021
 resolución 1302 (2000), 692, 1021, 1092, 1124
 resolución 1330 (2000), 215, 695
 resolución 1352 (2001), 696, 1021
 resolución 1360 (2001), 147, 700
 resolución 1382 (2001), 702, 1022
 resolución 1409 (2002), 174, 702, 1022
 resolución 1441 (2002), 147, 216, 708, 996, 1000, 1054, 1125, 1161
 resolución 1443 (2002), 710
 resolución 1447 (2002), 710
 resolución 1454 (2002), 144, 710, 1035
 resolución 1472 (2003), 174, 727, 1017, 1022, 1109
 resolución 1476 (2003), 174, 729, 1022
 resolución 1483 (2003), 146, 174, 175, 215, 216, 729, 997, 1022, 1036, 1082, 1109
 resolución 1490 (2003), 730
 resolución 1500 (2003), 145, 733, 966, 1109
 resolución 1511 (2003), 734, 997, 1049, 1066, 1078, 1110
 resolución 1518 (2003), 172, 175, 261, 740, 997, 1022, 1036, 1082
 sanciones, 1021, 1022
Secretario General
 carta de fecha 16 de septiembre de 2002, 1126, 1161
 declaraciones del, 722, 723, 735, 737, 742, 1109, 1129, 1140
 exposiciones del, 686, 731
 informes del, 686, 691, 693, 695, 700, 701, 710, 730, 731, 732, 740, 742
 nota de fecha 28 de febrero de 2003, 716
 nota de fecha 10 de mayo de 2003, 730
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, declaraciones del, 1084
Singapur, declaraciones de, 725, 1034, 1142
Sudáfrica, declaraciones de, 719, 1002, 1035, 1053, 1055, 1056, 1142
Sudán, declaraciones de, 1094
Suecia, declaraciones de, 1086
Suiza, declaraciones de, 707, 716, 720, 1034, 1053
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 50
Tanzania, declaraciones de, 1004
Túnez
 carta de fecha 24 de junio de 2002, 1084, 1087
 declaraciones de, 692, 701, 1053, 1084
Turquía, declaraciones de, 727
UNICEF, declaraciones del, 691
Venezuela, declaraciones de, 1121
Vicesecretario General, declaraciones del, 703, 1139
Viet Nam, declaraciones de, 1129
votación, ausencia, 146
Yemen, declaraciones del, 699, 1003, 1004, 1053, 1059, 1094, 1121
Zimbabwe, declaraciones de, 1035, 1093
- Controversia entre Israel y Siria**
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 42
 defensa propia, 1097
 Egipto, declaraciones de, 1097
 Estados Unidos, declaraciones de los, 747, 1122

- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1122
- invitaciones para participar en actuaciones, 90
- Israel, declaraciones de, 746, 1097, 1122
- Jordania, declaraciones de, 747, 1123
- Líbano
- carta de fecha 5 de octubre de 2003, 135, 746, 918, 922, 923, 1097
 - declaraciones de, 747, 1122
 - carta de fecha 5 de octubre de 2003, 42
- Liga de los Estados Árabes, declaraciones en nombre de, 1097
- Marruecos, declaraciones de, 747, 1123
- Pakistán, declaraciones del, 747, 1123
- Presidente, declaraciones del, 42
- remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 922
- República Árabe Siria
- carta de fecha 5 de octubre de 2003, 90, 135, 746, 918, 922, 923, 1097, 1122
 - declaraciones de, 746, 1122
 - carta de fecha 5 de octubre de 2003, 42
- Controversia entre Rwanda y Uganda**
- defensa propia, invocación del derecho de, 1102
 - Uganda, carta de fecha 15 de junio de 2000, 1102
- Controversia sobre Corea**
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51, 53
- Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, 854**
- Convención para la Eliminación de la Actividad de Mercenarios en África, 854**
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, 885**
- Convención sobre los Derechos del Niño, 789, 792**
- Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, 764**
- Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 789**
- Coordinador Adjunto del Socorro de Emergencia**
- África, la situación en, declaraciones sobre, 452
 - Guinea, la situación en, exposiciones sobre, 474
- Coordinador del Socorro de Emergencia**
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 - declaraciones sobre, 395
 - exposiciones sobre, 393
- Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio**
- defensa propia, declaraciones sobre la, 1096
 - exposiciones del, 677, 679, 680, 681, 685, 1096
- Corea (República de)**
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 851
 - civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1045
 - niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1045
 - países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 1073
 - terrorismo, declaraciones sobre, 813
 - Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 522
- Corte Internacional de Justicia (CIJ)**
- arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 982
 - carta de fecha 1 de julio de 2000, 257
 - controversia entre el Congo (República Democrática del) y Uganda, 256
 - elección de miembros, 48
 - exposiciones de la, 36, 94, 102, 117, 256
- Honduras
- carta de fecha 22 de enero de 2002, 256
 - carta de fecha 17 de septiembre de 2002, 256
 - llenado de vacantes, 48, 148
 - Presidente, declaraciones del, 254, 255
 - relaciones del Consejo de Seguridad con la consideración de, 256
 - elección de miembros, 254
 - generalidades, 254
 - resolución 1361 (2001), 48, 148, 255
- Costa Rica**
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 1011, 1046
 - niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 981, 986
 - prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 979
 - Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 538
 - VIIH/SIDA, declaraciones sobre el, 1133
- Côte d'Ivoire**
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
 - carta de fecha 28 de abril de 2003, 1099
 - Côte d'Ivoire, la situación en
 - declaraciones sobre, 484
 - exposiciones sobre, 486

Côte d'Ivoire, la situación en

- Angola, declaraciones de, 487
- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 937, 956
- arreglos regionales, 1153, 1164
- asuntos internos, no injerencia en, 1113
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
- CEDEAO
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2002, 481, 926, 930
 - declaraciones de la, 484, 1153
 - exposiciones de la, 489
- Côte d'Ivoire
 - declaraciones de, 484
 - exposiciones de, 486
- Chile, declaraciones de, 487
- China, declaraciones de, 487
- defensa propia, invocación del derecho de, 1099
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 993
- Francia, carta de fecha 27 de enero de 2003, 482
- Ghana, declaraciones de, 483
- Guinea, declaraciones de, 484
- investigaciones y determinación de los hechos, 927, 930
- invitaciones para participar en actuaciones, 85, 87, 134, 482, 485, 487, 488, 490
- medidas provisionales, 1013, 1016
- medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1048, 1062
- México, declaraciones de, 487
- Nigeria, declaraciones de, 484
- obligaciones de los Estados Miembros, 1079
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 154, 155, 156
 - decisiones registradas en cartas, 165, 166
 - declaraciones del, 41, 482, 483, 487, 490, 930, 956, 1013, 1016, 1113, 1125, 1153, 1154
 - resolución 1464 (2003), 482, 937, 956, 993, 1048, 1064, 1113, 1144, 1153, 1164
 - resolución 1479 (2003), 485, 937, 957, 1013, 1154
 - resolución 1498 (2003), 487, 1048, 1064
 - resolución 1514 (2003), 488, 1154
- Secretario General
 - declaraciones del, 483, 489
 - informes del, 484, 487
 - relaciones del Consejo de Seguridad con, 258

Croacia

- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 592
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 768
- Croacia, la situación en
 - carta de fecha 10 de enero de 2000, 604
 - carta de fecha 5 de enero de 2001, 604
 - carta de fecha 9 de julio de 2001, 604
 - carta de fecha 7 de enero de 2002, 604
 - carta de fecha 10 de abril de 2002, 605
 - carta de fecha 10 de diciembre de 2002, 606
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 757

Croacia, la situación en

- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 948
- Croacia
 - carta de fecha 10 de enero de 2000, 604
 - carta de fecha 5 de enero de 2001, 604
 - carta de fecha 9 de julio de 2001, 604
 - carta de fecha 7 de enero de 2002, 604
 - carta de fecha 10 de abril de 2002, 605
 - carta de fecha 10 de diciembre de 2002, 606
- invitaciones para participar en actuaciones, 70, 79, 116, 604, 605
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 154
 - decisiones registradas en cartas, 160
 - declaraciones del, 45, 606, 948
 - resolución 1285 (2000), 604, 948
 - resolución 1307 (2000), 604
 - resolución 1335 (2001), 604, 948
 - resolución 1362 (2001), 604
 - resolución 1387 (2002), 604, 948
 - resolución 1424 (2002), 604, 605
 - resolución 1437 (2002), 604, 605, 948
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 606
- Secretario General, informes del, 605
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51
- Yugoslavia
 - carta de fecha 24 de diciembre de 1999, 604
 - carta de fecha 22 de diciembre de 2000, 604
 - carta de fecha 3 de julio de 2001, 604
 - carta de fecha 28 de diciembre de 2001, 604
 - carta de fecha 10 de abril de 2002, 605

Cuba

África, la situación en, declaraciones sobre, 1136
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 705, 726, 1093
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 655, 664, 1095
 sanciones, declaraciones sobre, 1041
 terrorismo, declaraciones sobre, 818

Cuba, incidente de aeronaves en

suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54

Cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad

asuntos internos, no injerencia en, 1127
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 35
 Belarús, declaraciones de, 770, 1008
 Brasil, declaraciones del, 1009, 1132
 Canadá, declaraciones del, 1131
 Colombia, declaraciones de, 1132
 China, declaraciones de, 770, 1131
 determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1008
 Egipto, declaraciones de, 770, 1132
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 770, 1008, 1131
 Francia, declaraciones de, 770, 1127, 1131
 generalidades, 1131
 India, declaraciones de la, 771, 1127, 1132
 invitaciones para participar en actuaciones, 71, 95
 Irán, declaraciones del, 770, 1009
 Noruega, declaraciones de, 770, 984, 1008
 Países Bajos, declaraciones de los, 983
 Pakistán, declaraciones del, 770, 1009, 1127
 Portugal, declaraciones de, 770
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 declaraciones del, 35, 771, 1131, 1132
 Secretario General, declaraciones del, 769
 Túnez, declaraciones de, 1127, 1131
 Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 984

Chad

región de África Central, carta de fecha 29 de noviembre de 2002, 40, 85, 481, 922

Chile (elegido miembro del Consejo de Seguridad en 2003)

Afganistán, la situación en el
 carta de fecha 16 de noviembre de 2001, 1089
 declaraciones sobre, 1050
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 849

civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1010, 1046

Congo (República Democrática del), la situación en el

declaraciones sobre, 1051

controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 717, 721

Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 487

disputa entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre, 1053

Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 469, 470

organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 896, 1149

Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1005

región de África Central, declaraciones sobre la, 494, 977

sanciones, declaraciones sobre, 866, 1043

terrorismo, declaraciones sobre, 807, 821, 826

VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 778

China (miembro permanente del Consejo de Seguridad)

Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 553, 554, 1028, 1029, 1050

África, la situación en, declaraciones sobre, 1044

Angola, la situación en, declaraciones sobre, 314

armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 851

arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 975

asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779, 1146

Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 588

Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 349

civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 832, 1010, 1045, 1128

Congo (República Democrática del), la situación en el

declaraciones sobre, 383, 384, 397, 401, 407, 411, 415, 1032, 1051

controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 689, 692, 693, 694, 698, 705, 709, 711, 721, 735, 1054, 1056, 1058

Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 487

cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1131

Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472

invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 67

Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 609, 610, 611, 612, 614, 1108

Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290

operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882

organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 896

Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 658, 684, 745

países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 877

prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 856, 969, 970, 971, 978

protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 860

que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 1074

responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 765

Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 284

sanciones, declaraciones sobre, 865, 866, 1041

Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 357, 360, 368, 1060

Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 300

terrorismo

- carta de fecha 27 de septiembre de 2001, 797
- declaraciones sobre, 796, 800, 809, 822

Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 498, 501, 513, 517

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 749, 751, 753

Tribunal Internacional para Rwanda, declaraciones sobre el, 753

Tuvalu, admisión de, declaraciones sobre, 273

Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635, 637

Chipre

- arreglos regionales, carta de fecha 14 de febrero de 2001, 1145
- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, cartas sobre, 1111

Chipre, la situación en

- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 932, 949, 964
- Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre, exposiciones del, 583
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 584
- invitaciones para participar en actuaciones, 130
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 43
- Presidente

 - decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 163, 165, 167
 - declaraciones del, 582, 585
 - resolución 1303 (2000), 582
 - resolución 1331 (2000), 582
 - resolución 1354 (2001), 582
 - resolución 1384 (2001), 582
 - resolución 1416 (2002), 582
 - resolución 1442 (2002), 582
 - resolución 1475 (2003), 584, 949, 964
 - resolución 1486 (2003), 584
 - resolución 1517 (2003), 43, 584

- Secretario General

 - informes del, 582, 584, 964
 - relaciones del Consejo de Seguridad con, 259

CICR. Véase Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Debate constitucional sobre el arreglo pacífico de las controversias

- generalidades, 966
- prevención de conflictos armados, 967

Defensa propia

- Afganistán, la situación en el, 1089
- armas pequeñas, 1088, 1097
- Arreglo pacífico de controversias, 1098
- Burundi, la situación en, invocación del derecho, 1099
- Congo (República Democrática del), la situación en el, 1090
- controversia entre el Irán y el Iraq, invocación del derecho, 1100
- controversia entre el Iraq y Kuwait, 1091
- controversia entre el Iraq y la Arabia Saudita, 1101
- controversia entre Eritrea y el Sudán, invocación del derecho, 1102
- controversia entre Eritrea y Etiopía, invocación del derecho, 1099
- controversia entre Israel y Siria, 1097
- controversia entre la India y el Pakistán, invocación del derecho, 1100

- controversia entre Rwanda y Uganda, invocación del derecho, 1102
- Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, declaraciones del, 1096
- Côte d'Ivoire, la situación en, invocación del derecho, 1099
- debate relativo al Artículo 51, 1089
- decisiones relativas al Artículo 51, 1088
- generalidades, 1088
- Georgia, la situación en, invocación del derecho, 1100
- invocación del derecho de, 1099
- Liberia, la situación en, 1101
- Mauricio, declaraciones de, 1095
- Oriente Medio, la situación en el, 1094
- prevención de conflictos armados, 1099
- recapitulación del debate, 1099
- Rwanda, la situación en, invocación del derecho, 1102
- Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, declaraciones del, 1096
- terrorismo, 1088, 1098
- Determinación de la existencia de toda amenaza a la paz**
- Afganistán, la situación en el, 995, 998
- alimentos y seguridad, 1007
- Angola, la situación en, 993
- armas pequeñas, 1009, 1011
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, 996, 999
- civiles en los conflictos armados, 997, 1009
- Congo (República Democrática del), la situación en el, 994
- controversia entre el Iraq y Kuwait, 996, 999
- controversia entre Eritrea y Etiopía, 994
- Côte d'Ivoire, la situación en, 993
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 1008
- debate relativo al Artículo 39, 998
- decisiones en virtud del Artículo 39, 993
- generalidades, 993
- justicia y el estado de derecho, 1007
- Liberia, la situación en, 994
- Macedonia, la situación en, 996
- mujeres y la paz y la seguridad, 1012
- niños y los conflictos armados, 997, 1007
- operaciones de mantenimiento de la paz, 1011
- Oriente Medio, la situación en el, 1005
- prevención de conflictos armados, 997, 1010
- región de África Central, 1012
- Sierra Leona, la situación en, 995
- Somalia, la situación en, 995
- terrorismo, 997
- Timor-Leste, la situación en, 996
- VIH/SIDA, 998, 1006, 1007
- Día de África**
- Presidente, decisiones registradas en notas, 158
- Dinamarca**
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
- Dirección de los debates**
- Australia, declaraciones de, 19
- Malí, declaraciones de, 18
- Mauricio, declaraciones de, 18
- Presidente, declaraciones del, 19, 20, 21, 23
- reglamento provisional, cuestiones relativas a aplicación de los artículos 27 a 36, 18
- generalidades, 16
- Singapur, declaraciones de, 18, 19
- Ucrania, declaraciones de, 18
- Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación**
- región de África Central, exposiciones sobre la, 479
- División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos**
- Afganistán, la situación en el, exposiciones sobre, 550
- Djibouti**
- Somalia, la situación en
- declaraciones sobre, 299
- exposiciones sobre, 301
- Sudán, la situación en el, carta de fecha 5 de abril de 2000, 1145
- Egipto**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1089
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 850, 851
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 782, 1045
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 842, 845, 846, 980, 1128
- Congo (República Democrática del), la situación en el
- declaraciones sobre, 404
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 888, 1133
- controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 1097

- controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 17 de abril de 2000, 1085
declaraciones sobre la, 1035
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1132
- mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 1086
- mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1012
- orden del día, declaraciones sobre el, 32
- Oriente Medio, la situación en el,
carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 924
declaraciones sobre, 655, 657, 660, 666, 678, 929, 1139
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 1072
- protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 860
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
- región de África Central, declaraciones sobre la, 1150
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 303
- terrorismo, declaraciones sobre, 814, 1098
- El Salvador**
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1057
- Emiratos Árabes Unidos**
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1128
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1095
terrorismo, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 798
- Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes**
exposiciones del, 35, 93, 95, 634, 636, 1086
invitaciones para participar en actuaciones, 71
Presidente, decisiones registradas en cartas, 161
- Eritrea**
controversia entre Eritrea y Etiopía
carta de fecha 12 de mayo de 2000, 454, 1099
carta de fecha 19 de mayo de 2000, 1033
carta de fecha 9 de junio de 2000, 1100
carta de fecha 15 de marzo de 2001, 459
cartas de fecha 20 y 21 de julio de 2000, 456
declaraciones sobre, 457, 462
- Sierra Leona, la situación en, carta de 10 de mayo de 2000, 356, 918, 923
- Eslovenia**
Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 637
- España (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2003)**
Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 562
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 976, 979
controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
declaraciones sobre la, 713, 714, 718, 721, 1002, 1055, 1058
Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 468
Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 630
Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 352
operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 669, 675, 682
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 968
región de África Central, declaraciones sobre la, 493, 977
terrorismo, declaraciones sobre, 819, 820, 827, 828
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 546
- Estados no Miembros, propósitos y principios de las Naciones Unidas y, 1126**
- Estados Unidos de América (miembro permanente del Consejo de Seguridad)**
Afganistán, la situación en el
carta de fecha 7 de octubre de 2001, 1089
declaraciones sobre, 550, 552, 554, 556, 561, 564, 567, 573, 998, 1050, 1029
África, la situación en, declaraciones sobre, 452
alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 892
Angola, la situación en
carta de fecha 26 de abril de 2002, 331
declaraciones sobre, 321, 328
aniversario del 11 de septiembre de 2001
declaraciones sobre, 825
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 1135
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 975, 988

- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 588, 591, 597, 600, 999, 1137, 1168
- Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 577, 578
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 347
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 832, 839, 1135
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 386, 390, 393, 394, 397, 406, 407, 409, 416, 417, 1032, 1090, 1117
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 767, 888, 1133
- controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 747
- controversia entre el Iraq y Kuwait
 carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
 carta de fecha 8 de mayo de 2003, 1109
 declaraciones sobre la, 688, 694, 698, 701, 708, 709, 714, 718, 722, 726, 732, 736, 737, 1034, 1036, 1054, 1055, 1056, 1059, 1092, 1093, 1110, 1109, 1122
 exposiciones sobre la, 733, 738
- controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 1122
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472, 475
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 466, 468
- invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 67
- Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 745
- justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 906
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 611, 614, 615, 619, 632
- Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 291, 295
- Lockerbie, atentado con bomba de
 carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
 declaraciones sobre, 351, 1039
- mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 868, 981
- operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 883
- organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 1149
- Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 17 de octubre de 2000, 656
 declaraciones sobre, 654, 658, 661, 662, 665, 666, 668, 669, 671, 672, 673, 675, 676, 678, 679, 680, 682, 683, 684, 930
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 877, 878
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 968, 983, 986, 1010
- protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 861
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 974
- refugiados, declaraciones sobre los, 829
- región de África Central, declaraciones sobre la, 480, 494, 977
- región de África Occidental, declaraciones sobre la, 478
- región de los Grandes Lagos, la situación en la, declaraciones sobre, 376
- República Centroafricana, la situación en la, declaraciones sobre, 442
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 765
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 336
- Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 284
- sanciones, declaraciones sobre, 863, 866, 1041, 1043
- sesiones, declaraciones sobre, 7
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 360, 368, 1037, 1038, 1059, 1068
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 300, 303
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, declaraciones sobre, 475, 1040
- terrorismo, declaraciones sobre, 796, 800, 809, 811, 813, 819, 822, 827
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 499, 500, 501, 503, 504, 506, 513, 519, 526, 530, 534, 540
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 758
- VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 775, 1006, 1133
- Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635

Etiopía

controversia entre Eritrea y Etiopía
carta de fecha 7 de abril de 2000, 1099, 1130
carta de fecha 15 de mayo de 2000, 455, 1033
carta de fecha 18 de mayo de 2000, 1033
carta de fecha 2 de junio de 2000, 1100
carta de fecha 9 de enero de 2001, 1033
cartas de fecha 11 y 12 de mayo de 2000, 454
cartas de fecha 26 de junio y 18 de julio de 2000, 456
declaraciones sobre la, 457, 462

Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 300

Evaluaciones de la labor del Consejo de Seguridad

Comité de Estado Mayor, relaciones con el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, 264

generalidades, 15

Exposiciones informativas. Véase también la entidad o situación específica

generalidades, 908

Facilitador del Proceso de Paz de Burundi

declaraciones de, 1156, 1157

exposiciones de, 339, 341

Federación de Rusia (miembro permanente del Consejo de Seguridad)

actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885

Afganistán, la situación en el

carta relativa a, 561

declaraciones sobre, 550, 553, 554, 557, 562, 564, 567, 573, 1028

África, la situación en, declaraciones sobre, 1152

alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 253, 890, 891, 892

Angola, la situación en, carta de fecha 26 de abril de 2002, 331

armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851, 1011, 1097

asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 263, 783, 1074

Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 586, 587, 589, 590, 594, 595, 601, 604, 1160

Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 340

civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 845, 985, 1010, 1136

Comité de Estado Mayor

carta de fecha 6 de julio de 2001, 1075

declaraciones sobre el, 1075

Congo (República Democrática del), la situación en el

declaraciones sobre, 383, 385, 388, 394, 397, 405, 406, 411, 417, 426, 1032, 1051, 1116

controversia entre Eritrea y Etiopía, declaraciones sobre la, 460, 1033

controversia entre el Iraq y Kuwait

carta de fecha 15 June 2001, 696, 1139

carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001

declaraciones sobre la, 688, 692, 693, 695, 697, 707, 711, 712, 721, 727, 728, 730, 735, 737, 739, 740, 1001, 1002, 1034, 1035, 1054, 1055, 1058, 1059, 1110

cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1008, 1131

Chipre, la situación en, declaraciones sobre, 584

Georgia, la situación en

carta de fecha 26 de enero de 2000, 638

carta de fecha 26 de junio de 2000, 640

carta de fecha 25 de julio de 2000, 640

carta de fecha 11 de septiembre de 2002, 1100

Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 475

Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 469, 470

invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 66, 68

Iraq, la situación humanitaria en el

carta de fecha 15 de junio de 2001, 918

declaraciones sobre, 745, 1047

justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 906

Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 619, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 629, 630

Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290

Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 352

Macedonia, la situación en, declaraciones sobre, 607

niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 792, 794

operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882

organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 1149

Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 666, 684

países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 264, 1074

- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 969, 971, 979, 986
- región de África Central, declaraciones sobre la, 493, 977, 1012, 1150
- República Centroafricana, la situación en la, declaraciones sobre, 442
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
- sanciones, declaraciones sobre, 865, 866, 1041, 1043
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 358, 360, 366, 367, 368, 1037, 1038, 1060, 1069
- Tayikistán, la situación en, declaraciones sobre, 548
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, declaraciones sobre, 476
- terrorismo, declaraciones sobre, 796, 800, 806, 808, 813, 820, 821, 827
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 510, 519, 522, 529, 533, 534
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 749, 751, 753, 758
- Tribunal Internacional para Rwanda, declaraciones sobre el, 749, 753
- Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635, 636
- Fiji**
- arreglos regionales, carta de fecha 2 de julio de 2003, 1145
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1137
- Filipinas**
- Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 1052
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 720
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 538
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)**
- declaraciones del, 1012
- exposiciones del, 867, 870
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 691
- Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones sobre, 744
- niños y los conflictos armados, exposiciones sobre, 785, 788, 790, 792, 800
- Fondo Monetario Internacional (FMI)**
- Timor-Leste, la situación en, exposiciones sobre, 516
- Francia (miembro permanente del Consejo de Seguridad)**
- actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885
- Afganistán, la situación en el
carta relativa a, 1089
declaraciones sobre, 550, 552, 556, 561, 573, 575, 999, 1029
- alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 890
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 314, 322, 1030
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779, 783, 1146
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 586, 595, 598, 600, 604
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 347, 349, 1157
- Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 385, 394, 397, 401, 409, 411, 425, 426, 1051
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 767, 887
- controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 24 de febrero de 2003, 1001
declaraciones sobre la, 689, 695, 698, 707, 709, 711, 712, 714, 717, 721, 728, 730, 732, 733, 734, 737, 739, 740, 1001, 1034, 1035, 1036, 1054, 1055, 1056, 1058, 1084, 1110
- Côte d'Ivoire, la situación en, carta de fecha 27 de enero de 2003, 482
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1127, 1131
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 465, 468, 470
- invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 67
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 616, 630
- carta de fecha 4 de abril de 1991, suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 50

- Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290, 295
- Lockerbie, atentado con bomba de
carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 1039
declaraciones sobre, 351, 352, 1039
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1007, 1045
- operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
- organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 896, 1148
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 661, 664, 672, 675, 680, 684, 929, 1096
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 878
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 984, 985
- protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 860
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
- región de África Central
declaraciones sobre la, 493, 977
exposiciones sobre la, 901
- región de los Grandes Lagos, la situación en la
declaraciones sobre, 376, 379
exposiciones sobre, 376
informes sobre, 379
- República Centroafricana, la situación en, declaraciones sobre, 442
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
sanciones, declaraciones sobre, 864, 865, 866, 1040, 1043
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 357, 360, 368, 1037, 1038, 1061, 1069
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 305
terrorismo, declaraciones sobre, 796, 800, 824, 827, 1098
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 499, 500, 501, 503, 506, 516, 517, 520, 522, 525, 534, 547
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 759
- VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 777
- Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635
- Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS)**
generalidades, 212
Presidente, declaraciones del, 647
- resolución 1300 (2000), 647
resolución 1328 (2000), 647
resolución 1351 (2001), 647
resolución 1381 (2001), 647
resolución 1415 (2002), 647
resolución 1451 (2002), 647
resolución 1488 (2003), 647
resolución 1520 (2003), 647
Secretario General, informes del, 212, 647
- Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)**
generalidades, 209
Secretario General, informes del, 582
- Fuerza de Protección de las Naciones Unidas**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 52
- Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)**
aplicación del mandato, 212
generalidades, 212
Israel, cartas de fecha 2 de junio y 24 de julio de 2003, 652
Líbano
carta de fecha 28 de diciembre de 1999, 648
carta de fecha 6 de abril de 2000, 649
carta de fecha 11 de julio de 2000, 650
cartas de fecha 15 y 22 de mayo de 2000, 649
cartas de fecha 2 y 9 de julio de 2003, 652
Presidente, declaraciones del, 649, 650
resolución 1288 (2000), 648
resolución 1310 (2000), 651
resolución 1337 (2001), 213, 651
resolución 1365 (2001), 213, 651
resolución 1391 (2002), 651
resolución 1428 (2002), 651
resolución 1461 (2003), 213, 651
resolución 1496 (2003), 652
Secretario General
carta de fecha 6 de abril de 2000, 648
carta de fecha 17 de abril de 2000, 648
carta de fecha 24 de julio de 2000, 650
informes del, 212, 647, 648, 649, 650, 652
- Fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza**
afirmación del principio, 1112
condena de acciones hostiles, 1113
Congo (República Democrática del), la situación en el, 1112, 1113, 1114, 1115
controversia entre el Iraq y Kuwait, 1121
controversia entre Eritrea y Etiopía, 1113

- controversia entre Israel y Siria, 1122
 Chipre, cartas de, 1111
 decisiones relativas a, 1111
 generalidades, 1111
 Guinea, la situación en, 1114
 Iraq, cartas del, 1111
 Liberia, la situación en, 1114
 Liga de los Estados Árabes, carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1111
 Malí, carta de fecha 11 de junio de 2002, 1111
 Oriente Medio, la situación en, 1112, 1113
 Sierra Leona, la situación en, 1113
 Somalia, la situación en, 1113
 Yugoslavia, carta de fecha 5 de octubre de 2000, 1111
- Fuerzas multinacionales**
 asistencia de Estados Miembros, 1125
- Funciones y poderes del Consejo de Seguridad**
 otras funciones y poderes, 912
- Gabón**
 Angola, la situación en
 carta relativa a, 317
 declaraciones sobre, 319
 tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, carta de fecha 2 de junio de 2000, 1040
- Gambia**
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1093
 Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 468
 Sierra Leona, la situación en
 cartas de fecha 28 de diciembre de 2000 y 23 de enero de 2001, 366
 declaraciones sobre, 366
- Garantías de seguridad**
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 52
- Georgia**
 Georgia, la situación en
 carta de fecha 16 de junio de 2000, 640
 carta de fecha 13 de septiembre de 2002, 1100
 carta de fecha 15 de septiembre de 2002, 1100
 declaraciones sobre, 642
 exposiciones sobre, 642
 Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 1047
 terrorismo
 carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones sobre el, 814
- Georgia, la situación en**
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 949
 arreglos regionales, 1160
 defensa propia, invocación del derecho de, 1100
 Federación de Rusia
 carta de fecha 26 de enero de 2000, 638
 carta de fecha 26 de junio de 2000, 640
 carta de fecha 25 de julio de 2000, 640
 carta de fecha 11 de septiembre de 2002, 1100
 Georgia
 carta de fecha 16 de junio de 2000, 640
 carta de fecha 13 de septiembre de 2002, 1100
 carta de fecha 15 de septiembre de 2002, 1100
 declaraciones de, 642
 exposiciones de, 642
 invitaciones para participar en actuaciones, 78, 84, 89, 100, 129, 642, 644, 646
 Jamaica, declaraciones de, 638
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 151
 decisiones registradas en cartas, 159, 164
 declaraciones del, 639, 641, 642, 643, 949, 950, 964, 965
 resolución 1287 (2000), 146, 638, 949, 964
 resolución 1311 (2000), 640, 949
 resolución 1339 (2001), 642, 949, 964
 resolución 1364 (2001), 643, 965
 resolución 1393 (2002), 644, 950, 965
 resolución 1427 (2002), 645, 950
 resolución 1462 (2003), 645
 resolución 1494 (2003), 44, 646
 Secretario General
 informes del, 637, 638, 639, 641, 643, 644, 645, 646
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
 Ucrania
 carta de fecha 17 de marzo de 2001, 642
 exposiciones de, 642
 Unión Europea, exposiciones de la, 643
 votación, ausencia, 146
- Ghana**
 Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 483
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, carta relativa a, 879

Grecia

controversia entre Eritrea y Etiopía, carta de fecha 10 de junio de 2003, 880

Grupo Asesor Especial sobre Burundi, 252

Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, informes sobre, 757

Grupo de los Estados Árabes

armas pequeñas, declaraciones en nombre de, 1135
controversia entre el Iraq y Kuwait, carta de fecha 24 de marzo de 2003, 722

Oriente Medio, la situación en el

carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653

carta de fecha 13 de marzo de 2001, 659

carta de fecha 15 de agosto de 2001, 662

carta de fecha 20 de febrero de 2002, 666

carta de fecha 29 de marzo de 2002, 668

carta de fecha 1 de abril de 2002, 670

carta de fecha 6 de abril de 2002, 671

carta de fecha 17 de abril de 2002, 672

carta de fecha 2 de mayo de 2002, 674, 923

carta de fecha 23 de julio de 2002, 676

carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 681

carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683, 684

declaraciones en nombre del, 930

terrorismo, declaraciones en nombre de, 803, 804

Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)

generalidades, 206

Grupo de Río

terrorismo, declaraciones en nombre del, 804, 806, 810

Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África

África, la situación en

declaraciones sobre, 249, 250

exposiciones sobre, 449, 1136

asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41

establecimiento, 190

Guinea-Bissau, la situación en

declaraciones sobre, 251

exposiciones sobre, 251

invitaciones para participar en actuaciones, 108, 109, 110, 111

Presidente, decisiones registradas en notas, 158, 159

Grupo de Trabajo oficioso sobre Documentación y Cuestiones de Procedimiento, 189

Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones, 189

Grupo de Trabajo sobre el Informe Brahimi

asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad

en el mantenimiento de la paz y la seguridad

carta de fecha 10 de noviembre de 2000, 780

informes sobre, 780

carta de fecha 10 de noviembre de 2000, 8

establecimiento, 1063

informes del, 1070

Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 39, 41

carta de fecha 31 de diciembre de 2001, 879

creación, 9

establecimiento, 9, 190, 238

informes del, 238, 879

invitaciones para participar en actuaciones, 108, 109, 110, 111, 112

países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con, carta de fecha 31 de mayo de 2001, 878

Presidente

decisiones registradas en notas, 157, 158, 159

notas del, 39

Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales, 190

Grupos de trabajo especiales, 189

Grupos de trabajo oficiosos, 189

Guinea (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2003)

actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 884, 885

África, la situación en, declaraciones sobre, 451, 1044

arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 1151

Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 349

civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 839

controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 717, 1036

Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 484

Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 473

Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 470

- Liberia, la situación en
 carta de fecha 26 de febrero de 2001, 287
 declaraciones sobre, 291
 operaciones de mantenimiento de la paz,
 declaraciones sobre las, 882
 sanciones, declaraciones sobre, 866
 Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre,
 368
 terrorismo, declaraciones sobre el, 821, 822
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre,
 546
- Guinea, la situación en**
 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
 Refugiados
 declaraciones del, 473
 exposiciones del, 471
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 940, 958
 arreglos regionales, 1154
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36, 37,
 39
 Colombia, declaraciones de, 472
 Coordinador Adjunto del Socorro de Emergencia,
 exposiciones del, 474
 China, declaraciones de, 472
 Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 472, 475
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 475
 Francia, declaraciones de, 472
 fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza
 o al uso de la fuerza, 1114
 Guinea, declaraciones de, 473
 invitaciones para participar en actuaciones, 74, 76,
 80, 102, 103, 470
 Irlanda, declaraciones de, 475
 Jamaica, declaraciones de, 472, 475
 Malí
 carta de fecha 11 de abril de 2001, 474
 carta relativa a, 470
 declaraciones de, 472, 475
 Mauricio, declaraciones de, 473
 misiones del Consejo de Seguridad, 473
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 152
 decisiones registradas en cartas, 163
 declaraciones del, 36, 39, 471, 940, 958, 1114,
 1154
 Reino Unido, declaraciones del, 472, 475
 Secretario General Adjunto de Operaciones de
 Mantenimiento de la Paz
 declaraciones de, 1154
 exposiciones de, 474
 Secretario General, carta de fecha 30 de abril de
 2001, 39, 80, 102, 152, 163, 473
 Sierra Leona, declaraciones de, 473
 Singapur, declaraciones de, 472
 Subsecretario General de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 474
 Túnez, declaraciones de, 472, 1154
 Ucrania, declaraciones de, 475
- Guinea-Bissau**
 Guinea-Bissau, la situación en
 declaraciones sobre, 470
 exposiciones sobre, 466
- Guinea-Bissau, la situación en**
 Alemania, declaraciones de, 468, 470
 Argentina, declaraciones de la, 465, 466, 467
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 940, 958
 Banco Mundial, exposiciones del, 466
 Bangladesh, declaraciones de, 465
 Bulgaria, declaraciones de, 468
 Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
 declaraciones de la, 467
 exposiciones de la, 469
 Consejo Económico y Social
 carta de fecha 5 de febrero de 2003, 251
 exposiciones del, 468
 Chile, declaraciones de, 469, 470
 España, declaraciones de, 468
 Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 466, 468
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 469, 470
 Francia, declaraciones de, 465, 468, 470
 Gambia, declaraciones de, 468
 Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la
 Solución de Conflictos en África
 declaraciones del, 251
 exposiciones del, 251
 Guinea, declaraciones de, 470
 Guinea-Bissau
 declaraciones de, 470
 exposiciones de, 466
 invitaciones para participar en actuaciones, 72, 89,
 95, 114, 123, 128, 132, 133, 134, 136, 246
 Jamaica, declaraciones de, 466
 Malasia, declaraciones de, 466, 467
 Malí, declaraciones de, 466
 México, declaraciones de, 470
 misiones del Consejo de Seguridad, 251

- Namibia, declaraciones de, 467
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
Países Bajos, declaraciones de los, 465, 466
Pakistán, declaraciones del, 469
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 155
 decisiones registradas en cartas, 159, 160, 162, 163, 164, 167
 declaraciones del, 244, 252, 465, 467, 469, 940
Reino Unido, declaraciones del, 465
Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau, exposiciones del, 468
Secretario General
 exposiciones del, 465
 informes del, 310, 464, 465, 467
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, exposiciones del, 464
Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, declaraciones del, 251
Subsecretario General de Asuntos Políticos, exposiciones del, 469
- Guinea Ecuatorial**
 región de África Central, declaraciones sobre la, 494, 977
- Haití, la situación en**
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 963
 invitaciones para participar en actuaciones, 71, 495
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 declaraciones del, 44, 243, 495, 963
 Secretario General, informes del, 495
- Honduras**
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre el, 982
 Corte Internacional de Justicia
 carta de fecha 22 de enero de 2002, 256
 carta de fecha 17 de septiembre de 2002, 256
- Idiomas**
 reglamento provisional, cuestiones relativas a aplicación de los artículos 41 a 47, 23
 generalidades, 23
- India**
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 567, 999
 África, la situación en, declaraciones sobre, 1136, 1152
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre el, 976, 1098
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 600
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 835
 consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 888, 1134
 controversia entre el Iraq y Kuwait
 carta de fecha 26 de marzo de 2002, 1087
 declaraciones sobre la, 705, 1053, 1057, 1083, 1087
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 771, 1127, 1132
 invitaciones para participar en actuaciones, carta de fecha 28 de abril de 2003, 69
 mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 872
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 786, 1007
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1095
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
 carta relativa a, 879
 declaraciones sobre, 264, 876, 1073, 1074
 que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
 Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 358, 1061, 1069
 terrorismo, declaraciones sobre el, 803, 814, 822, 824
 VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 775, 1008
- Indonesia**
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 835, 980
 mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 868, 981
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1045
 prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 1147
 Timor-Leste, la situación en
 carta de fecha 27 de noviembre de 2000, 512
 declaraciones sobre, 503, 509, 511, 517, 523, 525, 530, 533, 536, 540, 1107
 exposiciones sobre, 509, 512
- Iniciativa de Paz Regional para Burundi**
 exposiciones de la, 344

Investigaciones y determinación de los hechos

- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 928
- Burundi, la situación en, 345
- Côte d'Ivoire, la situación en, 927, 930
- generalidades, 927
- Oriente Medio, la situación en el, 927, 928
- prevención de conflictos armados, 928
- Secretario General, relaciones del Consejo de Seguridad con el, 258

Invitaciones para participar en actuaciones

- Argentina, declaraciones de la, 67
- base de las invitaciones
 - Artículo 37, 60
 - Artículo 39, 61
 - generalidades, 60
 - invitaciones no formuladas expresamente de conformidad con el artículo 37 o el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, 63
- Brasil, declaraciones del, 69
- Colombia, declaraciones de, 69
- China, declaraciones de, 67
- declaraciones en nombre de otras entidades, 61
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 67
- etapa en la que los participantes escucharon, 68
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 66, 68
- Francia, declaraciones de, 67
- India, carta de fecha 28 de abril de 2003, 69
- Jefes de Estado, 64
- México, carta de fecha 1 de mayo de 2003, 69
- miembros entrantes del Consejo de Seguridad, 63
- Observadores Permanentes, 64
- Palestina, declaraciones de, 68
- participación sin invitación oficial, 65
- Presidente
 - declaraciones del, 68, 69
 - nota de fecha 28 de febrero de 2000, 63
 - nota de fecha 22 de noviembre de 2002, 64
- procedimientos relativos a la participación
 - generalidades, 68
 - limitaciones a la participación, 68
- representantes del Gobierno de Transición, 65
- solicitudes denegadas o sobre las que no se adoptaron medidas, 66
- Ucrania, declaraciones de, 67

Irán (República Islámica del)

- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 554, 557, 562, 564, 567, 574, 998, 1050
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 600, 1137, 1138

- controversia entre el Irán y el Iraq
 - carta de fecha 15 de febrero de 2000, 1100
 - carta de fecha 18 de abril de 2001, 1101
 - carta relativa a, 1101
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 704, 1093, 1094, 1121, 1140
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1009
- mantenimiento de la paz y la seguridad, carta de fecha 3 de junio de 2003, 1141
- operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 881
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 664
- terrorismo, declaraciones sobre, 803, 812, 813

Iraq

- asuntos internos, no injerencia en, cartas de fecha 26 de mayo de 2001 y 20 de diciembre de 2002, 1126
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1046
- Consejo de Gobierno
 - exposiciones del, 731
 - carta de fecha 11 de diciembre de 2003, 741
- controversia entre el Iraq y Kuwait
 - carta de fecha 10 de julio de 2000, 1003
 - carta de fecha 17 de febrero de 2001, 1092
 - carta de fecha 20 de febrero de 2001, 1092
 - carta de fecha 18 de junio de 2001, 696
 - carta de fecha 16 de agosto de 2001, 1092
 - carta de fecha 28 de mayo de 2002, 1092
 - carta de fecha 11 de junio de 2002, 1092
 - carta de fecha 15 de agosto de 2002, 1093
 - carta de fecha 16 de septiembre de 2002, 1127
 - carta de fecha 25 de noviembre de 2002, 1000
 - carta de fecha 2 de diciembre de 2002, 1003
 - carta de fecha 16 de marzo de 2003, 1094
 - carta de fecha 21 de marzo de 2003, 1004
 - carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1094, 1121, 1129
 - cartas de fecha 9 y 14 de marzo de 2003, 1004
 - cartas de fecha 9 y 21 de marzo de 2003, 983
 - carta relativa a la, 1091
 - carta sobre la, 1130
 - declaraciones sobre la, 700, 706, 713, 714, 716, 718, 720, 722, 723, 742, 983, 1001, 1004, 1035, 1036, 1053, 1056, 1094, 1121, 1128, 1129, 1140
- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, cartas sobre, 1111
- libre determinación declaraciones sobre la, 1106

- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 786, 1045
- Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921
declaraciones sobre el, 655, 664, 1095
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 987, 1134
- sanciones, declaraciones sobre, 1041, 1042
- terrorismo, carta de fecha 18 de septiembre de 2001, 798
- Iraq, la situación humanitaria en el**
- Alemania, declaraciones de, 745
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 42
- Comité Internacional de la Cruz Roja, exposiciones del, 744
- China, declaraciones de, 745
- Estados Unidos, declaraciones de los, 745
- Federación de Rusia
carta de fecha 15 de junio de 2001, 918
declaraciones de la, 745, 1047
- Georgia, declaraciones de, 1047
- invitaciones para participar en actuaciones, 131, 132, 133, 136
- México, declaraciones de, 745
- Organización Mundial de la Salud, exposiciones de la, 744
- Presidente, decisiones registradas en notas, 158
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, exposiciones del, 743
- Programa Mundial de Alimentos, exposiciones del, 744
- Reino Unido, declaraciones del, 745
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 31, 744
- resolución 1483 (2003), 1126
- Secretario General, declaraciones del, 1046
- UNICEF, exposiciones del, 744
- Vicesecretario General, exposiciones del, 743
- Irlanda (elegida miembro del Consejo de Seguridad de 2001 a 2002)**
- África, la situación en, declaraciones sobre, 1044
- alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 892
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 325, 327
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 1157
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 836, 839, 842
- Congo (República Democrática del), la situación en el, declaraciones sobre, 405, 416, 425, 1031
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 699, 1054
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 475
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 680, 1006
- región de los Grandes Lagos, la situación en la declaraciones sobre, 376, 378
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 367, 368
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 305
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, declaraciones sobre, 476, 1040
- terrorismo, declaraciones sobre, 796, 806, 809, 811
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 525
- VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 774
- Islandia**
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1056
- Islas Marshall**
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 716, 725
- Islas Salomón**
- Bougainville, la situación en, carta de fecha 10 de noviembre de 2000, 36, 74, 150, 581, 947
- Israel**
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 705, 1142
- controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 746, 1097, 1122
- FPNUL, cartas de fecha 2 de junio y 24 de julio de 2003, 652
- Oriente Medio, la situación en
carta de fecha 19 de septiembre de 2002, 677
cartas de fecha 16 y 27 de marzo de 2001, 661
cartas de fecha 6, 7, 8, 9 y 13 de agosto de 2001, 663
cartas de fecha 8, 11, 19 y 20 de febrero de 2002, 667
declaraciones sobre, 654, 655, 657, 658, 660, 662, 663, 665, 667, 669, 670, 672, 673, 674, 675, 676, 678, 680, 682, 683, 684, 930, 1005, 1095, 1097, 1138
- terrorismo, declaraciones sobre, 803, 807, 812, 818, 1098
- Italia**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 556, 1050

- Congo (República Democrática del) situación en el carta de fecha 14 de julio de 2003, 432
que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 974
- Jamahiriya Árabe Libia**
atentado con bomba de Lockerbie, carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 699, 725, 1034, 1121
Oriente Medio, la situación en
carta de fecha 21 de noviembre de 2000, 656, 918, 923, 924
declaraciones sobre, 1036, 1139
sanciones, declaraciones sobre, 1041
Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 303, 305
- Jamaica (elegida miembro del Consejo de Seguridad de 2000 a 2001)**
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 313, 318
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 1046
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779, 781
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 832, 835, 836, 1045
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre el, 389, 416, 1031
consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 973
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1034, 1085, 1139, 1140
Georgia, la situación en, declaraciones sobre, 638
Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472, 475
Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 466
países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 8
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 1011
refugiados, declaraciones sobre los, 829
región de los Grandes Lagos, la situación en la declaraciones sobre, 378
República Centrafricana, la situación en la, declaraciones sobre, 441
Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 338
Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 283
sanciones, declaraciones sobre, 1040
Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 367, 1069
terrorismo, declaraciones sobre, 800
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 499, 530
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 758
VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 775
- Japón**
Afganistán, la situación en el
declaraciones sobre, 570
exposiciones sobre, 570
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 783
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 845
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 434, 1032, 1052
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 716
Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 627
niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 792
orden del día, declaraciones sobre el, 32
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 972, 979
región de África Central, declaraciones sobre la, 480
Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 1061
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 504, 516, 517, 529
- Jefes de Estado**
invitaciones para participar en actuaciones, 64
- Jordania**
Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 600, 1137, 1138
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 836
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 699, 1001, 1034, 1139, 1142
controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 747, 1123
operaciones de mantenimiento de la paz, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
Oriente Medio, la situación en el, carta de 29 de marzo de 2003, 924

- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, carta relativa a, 879
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 358, 1061, 1070
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 305
- Justicia y el estado de derecho**
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 42
- Camerún, declaraciones del, 906
- Canadá, declaraciones del, 907
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1007
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 906
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 906
- invitaciones para participar en actuaciones, 90, 126, 131
- Nueva Zelanda, declaraciones de, 907
- Pakistán, declaraciones del, 905
- Presidente
- decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 - declaraciones del, 906
- Reino Unido, declaraciones del, 906
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 906
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 906
- Secretario General, declaraciones del, 905
- Suecia, declaraciones de, 907
- Uruguay, declaraciones del, 907
- Kazajstán**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 574, 1050
- Kosovo, la situación en**
- Albania, declaraciones de, 624, 1108
- Alemania, declaraciones de, 630, 632
- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 950, 965
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 37
- Bulgaria, declaraciones de, 626, 630
- comités del Consejo de Seguridad
- aplicación del mandato, 179
 - establecimiento, 179
 - finalización del mandato, 179, 220
 - vigilancia y presentación de informes, 179
- China, declaraciones de, 609, 610, 611, 612, 614, 1108
- España, declaraciones de, 630
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 611, 614, 615, 619, 632
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 618, 619, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 629, 630
- Francia, declaraciones de, 616, 630
- invitaciones para participar en actuaciones, 71, 75, 78, 79, 80, 87, 93, 95, 100, 104, 107, 115, 116, 122, 128, 129, 131, 609, 612, 618, 619, 620, 621, 624, 627, 628, 633
- Japón, declaraciones del, 627
- libre determinación, 1107
- Macedonia
- carta de fecha 8 de junio de 2000, 609
 - declaraciones de, 619
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1026
- misiones del Consejo de Seguridad, 11, 12, 899, 900, 927
- Noruega, declaraciones de, 614, 615
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
- Pakistán, declaraciones del, 628, 630, 634, 1108
- Presidente
- decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151, 152, 153, 154, 156
 - decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164, 166
 - declaraciones del, 612, 613, 616, 620, 622, 624, 625, 627, 628, 633, 950, 951, 965, 1108
- Reino Unido, declaraciones del, 1108
- Representante Especial del Secretario General para Kosovo, exposiciones del, 610, 611, 616, 620, 624, 626, 628, 631, 633
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 626
- resolución 1244 (1999), 609, 899
- resolución 1367 (2001), 37, 179, 619, 1026
- sanciones, 1026
- Secretario General
- carta de fecha 6 de septiembre de 2001, 179, 619
 - informes del, 609, 610, 612, 613, 615, 617, 618, 620, 621, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 630, 632, 1107
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 614, 617, 618, 619, 621, 625, 627, 633
- Serbia y Montenegro
- carta de fecha 14 de agosto de 2003, 631, 918, 923, 924
 - declaraciones de, 628, 631, 634
- Singapur, declaraciones de, 619, 622, 623, 624

- Subsecretario General de Operaciones de
Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 610,
613, 621, 623, 626, 629, 630, 632
- Túnez, declaraciones de, 617
- Ucrania, declaraciones de, 610, 615
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 627
- Yugoslavia
carta de fecha 13 de febrero de 2000, 918
carta de fecha 20 de mayo de 2000, 918
carta de fecha 19 de julio de 2000, 923
carta de fecha 14 de agosto de 2000, 923
carta de fecha 6 de noviembre de 2001, 621
carta de fecha 23 de mayo de 2002, 918
cartas de fecha 13 de enero y 14 de agosto de
2000, 924
cartas de fecha 6 de junio, 19 de julio y 14 de
agosto de 2000, 918
declaraciones de, 612, 614, 615, 616, 622, 623,
626
- Kuwait**
controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 9 de agosto de 2000, 999
carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1121
declaraciones sobre la, 699, 705, 727, 1053
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones
sobre, 655, 672
- Líbano**
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
sobre la, 1003, 1094
controversia entre Israel y Siria
carta de fecha 5 de octubre de 2003, 42, 135, 746,
918, 922, 923, 1097
declaraciones sobre, 747, 1122
- FPNUL
carta de fecha 28 de diciembre de 1999, 648
carta de fecha 6 de abril de 2000, 649
carta de fecha 11 de julio de 2000, 650
cartas de fecha 15 y 22 de mayo de 2000, 649
cartas de fecha 2 y 9 de julio de 2003, 652
- terrorismo, declaraciones sobre, 811
- Liberia**
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
- Liberia, la situación en
carta de fecha 23 de febrero de 2001, 287
carta de fecha 11 de mayo de 2001, 1101
carta de fecha 4 de junio de 2001, 1101
carta de fecha 6 de septiembre de 2001, 1101
carta de fecha 31 de octubre de 2001, 288, 1101
carta de fecha 20 de marzo de 2002, 1102
declaraciones sobre, 291, 1101
- Sierra Leona, la situación en
carta de fecha 3 de enero de 2001, 366
carta de fecha 24 de enero de 2001, 366
declaraciones sobre, 368, 1038
- Liberia, la situación en**
abstención, 145
Alemania, declaraciones de, 295
arreglo pacífico de las controversias, decisiones
relativas al, 941, 958
arreglos regionales, 1155, 1161
asistencia de Estados Miembros, 1124
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
Bangladesh, declaraciones de, 290
Bélgica, declaraciones de, 291
CEDEAO
exposiciones de la, 296, 1036
declaraciones de la, 1156
comités del Consejo de Seguridad
aplicación del mandato, 182, 183, 184
carta de fecha 26 de octubre de 2001, 288
carta de fecha 19 de abril de 2002, 183, 292
carta de fecha 24 de abril de 2003, 293
carta de fecha 7 de agosto de 2003, 1083
carta de fecha 28 de octubre de 2003, 298
establecimiento, 182, 184
exposiciones de los, 289
finalización del mandato, 182, 184, 220, 221
vigilancia y presentación de informes, 182, 183,
184
China, declaraciones de, 290
defensa propia, 1101
determinación de la existencia de toda amenaza a la
paz, 994
Estados Unidos de América, declaraciones de los,
291, 295
Federación de Rusia, declaraciones de la, 290
Francia, declaraciones de, 290, 295
fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza
o al uso de la fuerza, 1114
Grupo de Expertos
exposiciones del, 289
informes del, 183, 184, 288, 292, 293, 298, 1083
- Guinea
carta de fecha 26 de febrero de 2001, 287
declaraciones de, 291
- invitaciones para participar en actuaciones, 79, 89,
98, 108, 109, 110, 111, 129, 134, 297
- Liberia
carta de fecha 23 de febrero de 2001, 287
carta de fecha 11 de mayo de 2001, 1101

carta de fecha 4 de junio de 2001, 1101
carta de fecha 6 de septiembre de 2001, 1101
carta de fecha 31 de octubre de 2001, 288, 1101
carta de fecha 20 de marzo de 2002, 1102
declaraciones de, 291, 1101
Malí, declaraciones de, 290
Mauricio, declaraciones de, 290
medidas provisionales, 1016
medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1049
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1023, 1036
México, declaraciones de, 295
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
obligaciones de los Estados Miembros, 1076, 1078, 1080, 1081
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, exposiciones de la, 289
Presidente
cartas del, 294
decisiones anunciadas en declaraciones, 154, 155
decisiones registradas en cartas, 160, 162, 163, 164, 165, 166
decisiones registradas en notas, 157
declaraciones del, 293, 297, 941, 958, 994, 1016, 1155, 1156
problemas económicos especiales, 1083
Representante Especial del Secretario General para Liberia, exposiciones del, 297
resolución 1343 (2001), 41, 172, 182, 183, 221, 261, 288, 995, 1023, 1080, 1114, 1124, 1161, 1167
resolución 1395 (2002), 183, 292
resolución 1408 (2002), 183, 292, 1023
resolución 1458 (2003), 184, 293
resolución 1478 (2003), 183, 184, 293, 994, 1024, 1076, 1083, 1155, 1162
resolución 1497 (2003), 145, 296, 926, 995, 1016, 1049, 1078, 1081, 1144, 1156, 1162
resolución 1509 (2003), 297, 941, 958, 995, 1016, 1156, 1162
resolución 1521 (2003), 44, 172, 184, 261, 298, 995, 1016, 1024, 1083
sanciones, 1023, 1024
Secretario General
carta de fecha 28 de junio de 2003, 262, 294, 926
carta de fecha 8 de julio de 2003, 294
carta de fecha 29 de julio de 2003, 294
informes del, 288, 292, 297, 1083, 1162
Sierra Leona
carta de fecha 23 de febrero de 2001, 287

carta de fecha 27 de febrero de 2001, 287
Sierra Leona, declaraciones de, 291
Singapur
carta de fecha 2 de noviembre de 2001, 288
declaraciones de, 290
Túnez, declaraciones de, 290
Libre determinación
controversia entre el Iraq y Kuwait, 1109
generalidades, 1106
Iraq, declaraciones de, 1106
Kosovo, la situación en, 1107
Palestina, declaraciones de, 1106
Timor-Leste, la situación, 1107
Liechtenstein
Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1138
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1053
operaciones de mantenimiento de la paz, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
terrorismo, declaraciones sobre, 822
Liga de los Estados Árabes
arreglos regionales, cartas sobre los, 1145
controversia entre Israel y Siria, declaraciones en nombre de la, 1097
controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 24 de marzo de 2003, 722, 1004, 1094
declaraciones en nombre de la, 700, 707, 1004, 1140
fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1111
Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653
carta de fecha 13 de marzo de 2001, 924
carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 665
carta de fecha 20 de febrero de 2002, 918, 924
cartas de fecha 1, 6 y 17 de abril de 2002, 924
carta de fecha 2 de mayo de 2002, 918
carta de fecha 11 de junio de 2002, 918
carta de fecha 23 de julio de 2002, 918, 923, 924
carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 924
carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 924
declaraciones en nombre de la, 664, 1006, 1034
organizaciones regionales, declaraciones en nombre de las, 895, 1149
Somalia, la situación en, declaraciones en nombre de, 299

Lockerbie, atentado con bomba de

- abstención, 145
- Alemania, declaraciones de, 352, 1039
- Bulgaria, declaraciones de, 352
- comités del Consejo de Seguridad
 - aplicación del mandato, 175
 - finalización del mandato, 175, 220
 - vigilancia y presentación de informes, 175
- España, declaraciones de, 352
- Estados Unidos
 - carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
 - declaraciones de los, 351, 1039
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 352
- Francia
 - carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 1039
 - declaraciones de, 351, 352, 1039
- invitaciones para participar en actuaciones, 89, 350
- Jamahiriyá Árabe Libia, carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1026, 1039
- Pakistán, declaraciones del, 352, 1039
- Presidente, declaraciones del, 33, 350
- Reino Unido
 - carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
 - declaraciones de, 351, 352
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 352, 1039
- resolución 1506 (2003), 34, 145, 175, 350, 1026, 1039
- sanciones, 1026
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 55

Lucha contra el terrorismo

- Asamblea General, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 230
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
- comités del Consejo de Seguridad
 - aplicación del mandato, 188
 - carta de fecha 14 de febrero de 2003, 188
 - composición, 188
 - establecimiento, 187
 - informes de los, 188
- invitaciones para participar en actuaciones, 123
- resolución 1373 (2001), 187, 188
- resolución 1377 (2001), 188
- resolución 1456 (2003), 188

Macedonia (ex República Yugoslava de)

- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1057, 1085

- Kosovo, la situación en
 - carta de fecha 8 de junio de 2000, 609
 - declaraciones sobre, 619

Macedonia, la situación en

- carta de fecha 4 de marzo de 2001, 37, 77, 151, 606, 918, 922, 925, 996, 1159
- carta de fecha 17 de septiembre de 2001, 608
- carta de fecha 21 de septiembre de 2001, 608
- exposiciones sobre, 607
- problemas económicos especiales, declaraciones sobre, 1086

Macedonia, la situación en

- arreglos regionales, 1159, 1163
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 37
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 996
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 607
- invitaciones para participar en actuaciones, 77, 79
- Macedonia
 - carta de fecha 4 de marzo de 2001, 77, 151, 606, 918, 922, 925, 996, 1159
 - carta de fecha 17 de septiembre de 2001, 608
 - carta de fecha 21 de septiembre de 2001, 608
 - exposiciones de, 607
 - carta de fecha 4 de marzo de 2001, 37
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 151
 - declaraciones del, 607, 608, 996, 1159
- remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 922
- resolución 1345 (2001), 37, 607, 996, 1159, 1163
- resolución 1371 (2001), 44, 608, 1163
- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 52
- Yugoslavia, declaraciones de, 607

Malasia (elegida miembro del Consejo de Seguridad en 2000)

- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 552, 557, 1028, 1089
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 313, 318
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 780
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 340
- Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 388
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 768

- controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 17 de julio de 2001, 1084
carta de fecha 7 de marzo de 2003, 718
carta de fecha 24 de marzo de 2003, 1094
declaraciones sobre la, 690, 694, 699, 715, 1036, 1055, 1085, 1121, 1129, 1140, 1142
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 466, 467
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1044, 1045
- Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921, 923
declaraciones sobre, 671, 1037, 1139
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 1072
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 969, 979, 984, 986
- refugiados, declaraciones sobre los, 830
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 765
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
- Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 284
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 355, 1060, 1068
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 300
- terrorismo, declaraciones sobre, 807
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 499, 501, 504, 509, 511
- Malawi**
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 327, 1030
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851
- Malí (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2000 a 2001)**
Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1029
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 323, 1030
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 21, 848
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 781, 979, 1146
Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 394, 397, 404
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1034
dirección de los debates, declaraciones sobre la, 18
- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, carta de fecha 11 de junio de 2002, 1111
- Guinea, la situación en
carta de fecha 11 de abril de 2001, 474
carta relativa a, 470
declaraciones sobre, 472, 475
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 466
- Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290
- Oriente Medio, la situación en el, carta de fecha 15 de agosto de 2001, 918
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 877, 1071, 1073
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
- Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 283
- sanciones, declaraciones sobre, 1043
- Sierra Leona, la situación en
carta de fecha 9 de mayo de 2000, 358
carta de fecha 11 de mayo de 2000, 356
declaraciones sobre, 360
- terrorismo, carta de fecha 18 de septiembre de 2001, 797
- Mantenimiento de la paz y la seguridad**
Asamblea General, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
controversia entre el Iraq y Kuwait, 1141
Egipto, declaraciones de, 1086
generalidades, 1129
Irán, carta de fecha 3 June 2003, 1141
Mongolia, declaraciones de, 1141
obligaciones de los Estados Miembros, 1140
Palestina, carta de fecha 26 de septiembre de 2002, 1141
Presidente, declaraciones del, 7, 1141
problemas económicos especiales, 1086
sesiones, cuestiones relativas a, 6
Somalia, la situación en, 1141
Túnez, declaraciones de, 1086
- Marruecos**
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 314
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1035, 1052, 1121, 1139
controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 747, 1123
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1005, 1017

- Sáhara Occidental, la situación en el
 carta de fecha 24 de febrero de 2000, 282
 cartas relativas a, 285, 286
- Mauricio (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2001 a 2002)**
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1029
 África, la situación en
 carta de fecha 10 de enero de 2002, 445
 declaraciones sobre, 1044
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 323
 alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 892
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 327, 1030, 1031
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 847, 848, 851, 1011, 1046
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 783
 Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 397, 404, 417, 426
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 716, 1142
 defensa propia, declaraciones sobre la, 1095
 dirección de los debates, declaraciones sobre la, 18
 Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 473
 Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 672, 678, 1005, 1037
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 264
 región de África Central, declaraciones sobre la, 1150
 Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 368
 terrorismo, declaraciones sobre, 795, 800, 806
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 519
- Medidas provisionales**
 Afganistán, la situación en el, 1017
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, 1017
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 1013
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1017
 controversia entre Eritrea y Etiopía, 1015
 Côte d'Ivoire, la situación en, 1013, 1016
 debate relativo al Artículo 40, 1017
 decisiones relativas al Artículo 40, 1013
 generalidades, 1012
- Liberia, la situación en, 1016
- Medidas que impliquen el uso de la fuerza armada**
 Afganistán, la situación en el, 1047, 1049, 1064
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 1067, 1070, 1071, 1073, 1074
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, 1048, 1064
 Comité de Estado Mayor, 1075
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 1048, 1050, 1064
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1034, 1049, 1052, 1066
 Côte d'Ivoire, la situación en, 1048, 1064
 debate relativo al Artículo 42, 1049
 debate relativo al Artículo 43, 1068
 debate relativo al Artículo 44, 1072
 debates relativos a los Artículos 46 y 47, 1074
 decisiones relativas a los Artículos 46 y 47, 1073
 decisiones relativas al Artículo 42, 1047
 decisiones relativas al Artículo 43, 1064
 decisiones relativas al Artículo 44, 1071
 generalidades, 1047
 Liberia, la situación en, 1049
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, 1070, 1071, 1072, 1074
 que no haya salida sin una estrategia, 1074
 Sierra Leona, la situación en, 1049, 1059, 1066, 1068, 1072
 Timor-Leste, la situación en, 1049, 1065
- Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada**
 Afganistán, la situación en el, 1018, 1028
 África, la situación en, 1044
 Angola, la situación en, 1020, 1029
 armas pequeñas, 1046
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 1045
 civiles en los conflictos armados, 1045
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 1020, 1031
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1021
 controversia entre Eritrea y Etiopía, 1021, 1033
 debate relativo al Artículo 41, 1028
 decisiones relativas al Artículo 41, 1018
 generalidades, 1018
 Kosovo, la situación en, 1026
 Liberia, la situación en, 1023, 1036
 Lockerbie, atentado con bomba de, 1026, 1039
 mujeres y la paz y la seguridad, 1027
 niños y los conflictos armados, 1026, 1044

Oriente Medio, la situación en el, 1036
recapitulación del debate, 1046
Sierra Leona, la situación en, 1025, 1037
Somalia, la situación en, 1025
tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, 1026, 1040
terrorismo, 1026

Métodos y procedimientos de trabajo

Presidente
decisiones registradas en cartas, 159
decisiones registradas en notas, 156, 158
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 52

México (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2002 a 2003)

actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885
África, la situación en, declaraciones sobre, 1044, 1152
alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 890
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 982, 988
Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 580
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 844, 985
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 428, 1051
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 705, 707, 709, 717, 721, 730, 733, 734, 739, 740, 1000, 1053, 1109
Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre, 487
Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 470
invitaciones para participar en actuaciones, carta de fecha 1 de mayo de 2003, 69
Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 745
Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 295
mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 873
niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 793
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 668, 671, 1095
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 968

protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 861
región de África Central
declaraciones sobre la, 1150
exposiciones sobre la, 903
sanciones, declaraciones sobre, 866, 1044
terrorismo, declaraciones sobre el, 806, 821, 824, 1098
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 534, 546, 547
VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 778

Miembros entrantes del Consejo de Seguridad

invitaciones para participar en actuaciones, 63

MINUCI. Véase Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI)

MINUEE. Véase Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE)

MINURCA. Véase Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA)

MINURSO. Véase Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)

MIPONUH. Véase Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH)

Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAH)

Secretario General, informes del, 495

Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)

aplicación del mandato, 211

generalidades, 211

Secretario General, informes del, 212, 609, 612, 615, 620, 627, 628, 629

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET)

aplicación del mandato, 209

establecimiento, 208

resolución 1410 (2002), 208

resolución 1473 (2003), 209

resolución 1480 (2003), 209

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, carta de fecha 28 de marzo de 2003, 209

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA)

aplicación del mandato, 206

establecimiento, 205

resolución 1383 (2001), 205

resolución 1401 (2002), 205

resolución 1471 (2003), 206

- Secretario General, informes del, 205, 206
- Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)**
 aplicación del mandato, 214
 establecimiento, 214
 resolución 1483 (2003), 214
 resolución 1500 (2003), 214
 Secretario General, informes del, 214
- Misión de las Naciones Unidas en Angola (UNMAO)**
 aplicación del mandato, 198
 establecimiento, 197
 finalización del mandato, 198
 resolución 1433 (2002), 197
 Secretario General, informes del, 197, 198
- Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH)**
 aplicación del mandato, 210
 finalización del mandato, 210, 220
 generalidades, 210
 resolución 1396 (2002), 210
 resolución 1423 (2002), 210
 Secretario General, informes del, 210, 585, 593, 596
- Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI)**
 aplicación del mandato, 204
 establecimiento, 204
 resolución 1479 (2003), 204
 resolución 1514 (2003), 204
- Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE)**
 aplicación del mandato, 202
 generalidades, 202
 resolución 1312 (2000), 202
 resolución 1320 (2000), 203
 resolución 1430 (2002), 203
 Secretario General, informes del, 203, 456, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464
- Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA)**
 finalización del mandato, 203, 220
 generalidades, 203
 Secretario General, informes del, 437
- Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)**
 aplicación del mandato, 199
 generalidades, 199
 mujeres y la paz y la seguridad, exposiciones sobre las, 873
 resolución 1291 (2000), 200
 resolución 1355 (2001), 200
- resolución 1445 (2002), 201
 resolución 1484 (2003), 201
 resolución 1493 (2003), 201
 Secretario General
 carta de fecha 15 de mayo de 2003, 201
 carta de fecha 14 de agosto de 2003, 201
 informes del, 199, 384, 388, 392, 402, 409, 418, 419, 426, 430
- Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)**
 generalidades, 196
 resolución 1497 (2003), 196
 resolución 1509 (2003), 196
- Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL)**
 aplicación del mandato, 198
 generalidades, 198
 resolución 1289 (2000), 198
 resolución 1299 (2000), 198
 resolución 1313 (2000), 199
 resolución 1346 (2001), 199
 resolución 1436 (2002), 199
 Secretario General
 carta de fecha 28 de diciembre de 1999, 198
 carta de fecha 17 de mayo de 2000, 198
 informes del, 198, 353, 354, 355, 359, 361, 362, 363, 364, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374
- Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)**
 generalidades, 192
 Secretario General, carta de fecha 12 de noviembre de 2001, 192
- Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)**
 aplicación del mandato, 213
 finalización del mandato, 213, 220
 generalidades, 213
 resolución 1490 (2003), 214
 Secretario General, informes del, 213
- Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG)**
 aplicación del mandato, 209
 exposiciones de la, 642, 643, 644, 646
 generalidades, 209
 resolución 1494 (2003), 209
 Secretario General, informes del, 209
- Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP)**
 aplicación del mandato, 211
 finalización del mandato, 211, 220
 generalidades, 211

- resolución 1437 (2002), 211
Secretario General, informes del, 211, 605
- Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT)**
finalización del mandato, 206, 220
generalidades, 206
Secretario General, informes del, 206, 547
- Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH)**
generalidades, 204
aplicación del mandato, 205
finalización del mandato, 205, 220
Presidente, declaraciones del, 205
Secretario General, informes del, 205, 495
- Misiones del Consejo de Seguridad**
Afganistán, la situación en el, 12, 126, 901, 904, 927
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 42
Congo (República Democrática del), la situación en el, 11, 899, 927
controversia entre Eritrea y Etiopía, 11, 12, 454, 462, 899, 927
Guinea, la situación en, 473
Guinea-Bissau, la situación en, 251
invitaciones para participar en actuaciones, 89
Kosovo, la situación en, 11, 12, 899, 901, 927
Presidente
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
decisiones registradas en cartas, 165
declaraciones del, 9
región de África Central, 12, 126, 901, 927, 976
región de África Occidental, 12, 123, 125, 251, 477, 901, 927
región de los Grandes Lagos, la situación en la, 11, 12, 402, 405, 899, 918, 927
resolución 1297 (2000), 9
resolución 1355 (2001), 9
sesiones, cuestiones relativas a, 9, 12
Sierra Leona, la situación en, 11, 363, 899, 927
Timor-Leste, la situación en, 11, 512, 513, 899, 927
- Moldova**
terrorismo, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
- Mongolia**
Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1137
consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 768
mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre el, 1141
- MONUC. Véase Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)**
- MONUP. Véase Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP)**
- MONUT. Véase Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT)**
- Movimiento de los Países No Alineados**
controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 10 de octubre de 2002, 702, 918
carta de fecha 6 de febrero de 2003, 714
carta de fecha 14 de febrero de 2003, 714
carta de fecha 7 de marzo de 2003, 918, 923
carta de fecha 24 de marzo de 2003, 723
declaraciones en nombre del, 706, 1056, 1058
Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653, 918
carta de fecha 2 de abril de 2002, 670
carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 918
carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683, 918, 923
declaraciones en nombre del, 658
- Mozambique**
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 323, 1051
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 411, 1051
- Mozambique, la situación en**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51
- Mujeres y la paz y la seguridad**
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36
Australia, declaraciones de, 1012
Bangladesh, declaraciones de, 868
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1012
Egipto, declaraciones de, 1012
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 868, 981
India, declaraciones de la, 872
Indonesia., declaraciones de, 868, 981
invitaciones para participar en actuaciones, 74, 84, 90, 92, 94, 106, 112, 116, 117, 118, 128, 131
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1027
México, declaraciones de, 873
MONUC, exposiciones de, 873
Namibia, declaraciones de, 981
Nepal, declaraciones de, 868
Nueva Zelandia, declaraciones de, 981

- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 152, 154
 decisiones registradas en cartas, 166
 declaraciones del, 869, 872
- Reino Unido, declaraciones del, 872
 resolución 1325 (2000), 869, 1027, 1129
 resolución 1379 (1997), 1027
- Secretario General
 exposiciones del, 867, 871
 informes del, 871, 872
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 259
- Secretario General Adjunto de Operaciones de
 Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 870,
 873
- Subsecretaria General y Asesora Especial en
 Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer,
 exposiciones de la, 867, 870
- Sudáfrica, declaraciones de, 873
- UNIFEM
 declaraciones del, 1012
 exposiciones del, 867, 870
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 872
- Venezuela, declaraciones de, 872
- Myanmar**
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre
 los, 793
- Nagorno-Karabaj, la situación en**
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al
 Consejo de Seguridad, 52
- Namibia (elegida miembro del Consejo de
 Seguridad en 2000)**
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 312,
 314, 327, 1031
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 851
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad
 en el mantenimiento de la paz y la seguridad,
 declaraciones sobre, 779, 781, 1045
- Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 declaraciones sobre, 385, 388, 394, 401, 405, 408,
 411, 417, 1051, 1115
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 1084
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre,
 467
- mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre
 las, 981
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones
 sobre, 657
- prevención de los conflictos armados, declaraciones
 sobre la, 856, 976
- protección del personal de las Naciones Unidas,
 declaraciones sobre la, 860
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones
 sobre, 875
- Sáhara Occidental, la situación en el
 cartas relativas a, 286
 declaraciones sobre, 283
- Sierra Leona, la situación en
 carta de fecha 11 de mayo de 2000, 356, 918
 declaraciones sobre, 1069
- Timor-Leste, la situación en
 declaraciones sobre, 498, 506, 511
 exposiciones sobre, 512
- Yugoslavia, la situación en
 carta de fecha 11 de mayo de 2000, 923
 declaraciones sobre, 635
- Navegación por el Danubio**
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al
 Consejo de Seguridad, 50
- Nepal**
 Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 declaraciones sobre, 1052
 mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre
 las, 868
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento
 de la cooperación con los, declaraciones sobre,
 876
 terrorismo, declaraciones sobre, 814
- Nigeria**
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones
 sobre, 1138
- Congo (República Democrática del), declaraciones
 sobre el, 415, 416, 417, 1032
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones
 sobre la, 707, 1004, 1056
- Côte d'Ivoire, la situación en, declaraciones sobre,
 484
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento
 de la cooperación con los, declaraciones sobre,
 1073
- prevención de los conflictos armados, declaraciones
 sobre la, 983, 1134
- VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 775
- Niños y los conflictos armados**
 Austria, declaraciones de, 793
 Bangladesh, declaraciones de, 1044
 Burundi, declaraciones de, 793

- Canadá, declaraciones del, 793
Colombia, declaraciones de, 786
Congo (República Democrática del), declaraciones del, 793
Corea (República de), declaraciones de, 1045
Costa Rica, declaraciones de, 981, 986
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 997, 1007
Federación de Rusia, declaraciones de la, 792, 794
Francia, declaraciones de, 1007, 1045
India, declaraciones de la, 786, 1007
Indonesia, declaraciones de, 1045
invitaciones para participar en actuaciones, 65, 74, 79, 93, 94, 96, 101, 103, 115, 117, 120, 129, 132
Iraq, declaraciones de, 786, 1045
Japón, declaraciones del, 792
Malasia, declaraciones de, 1044, 1045
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1026, 1044
México, declaraciones de, 793
Myanmar, declaraciones de, 793
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
Pakistán, declaraciones del, 793
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 153
 declaraciones del, 790
Reino Unido, declaraciones del, 789, 792, 793
Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
 declaraciones del, 1044
 exposiciones del, 785, 788, 790, 791, 807
 resolución 1314 (2000), 787, 997, 1026, 1129
 resolución 1379 (2001), 262, 789, 986, 1129
 resolución 1460 (2003), 47, 794
Secretario General
 exposiciones del, 788, 790, 791
 informes del, 129, 132, 784, 787, 789, 791, 794, 985, 1007
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 262
Sudáfrica, declaraciones de, 789
Túnez, declaraciones de, 1044
Ucrania, declaraciones de, 1044
UNICEF, exposiciones del, 785, 788, 790, 792, 800
Vicesecretario General, exposiciones del, 784
- Noruega (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2001 a 2002)**
Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 556, 1050, 1089
África, la situación en, declaraciones sobre, 1044
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 323, 329
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 21, 848
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 783
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 836, 845
Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre el, 425
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 984, 1008
Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 614, 615
Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 666, 680, 1096
región de los Grandes Lagos, la situación en la
 declaraciones sobre, 376
Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 368
Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 303
terrorismo, declaraciones sobre el, 796, 800, 806, 809, 811, 1098
Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 522, 524, 526, 530
VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 775
- Nueva Zelandia**
Afganistán, la situación en el
 carta relativa a, 1089
 declaraciones sobre, 562
Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1137, 1138
Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 580
consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 768
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 706, 1034, 1054
justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 907
mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 981
operaciones de mantenimiento de la paz, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
 carta relativa a los, 879
 declaraciones sobre los, 877, 1072

- sanciones, declaraciones sobre, 1040, 1042
 Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 540
- Obligaciones de los Estados Miembros**
 Afganistán, la situación en el, 1076, 1078, 1080
 Angola, la situación en, 1076
 Arreglo pacífico de controversias, 975
 Artículo 48, de conformidad con, 1075
 Artículo 49, de conformidad con, 1079
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, 1079, 1081, 1167
 Carta, en virtud de la, 1166
 Congo (República Democrática del), la situación en el, 1076, 1078, 1081
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1078
 controversia entre Eritrea y Etiopía, 1076
 Côte d'Ivoire, la situación en, 1079
 decisiones del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 41, 1076
 decisiones del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 42, 1078
 Liberia, la situación en, 1076, 1078, 1080, 1081
 mantenimiento de la paz y la seguridad, 1140
 peticiones de asistencia mutua, 1079, 1080
 Sierra Leona, la situación en, 1076, 1080, 1081
 Somalia, la situación en, 1076, 1077, 1080
 Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 1077
 Tribunal Internacional para Rwanda, 1077
- Observadores Permanentes**
 invitaciones para participar en actuaciones, 64
- OCI. Véase Organización de la Conferencia Islámica (OCI)**
- OEA. Véase Organización de los Estados Americanos (OEA)**
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios**
 Liberia, la situación en, exposiciones sobre, 289
- Oficina del Programa para el Iraq**
 controversia entre el Iraq y Kuwait, exposiciones sobre la, 736
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
 Afganistán, la situación en el, exposiciones sobre, 573
- Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS)**
 aplicación del mandato, 202
 exposiciones de la, 467
 generalidades, 201
 Secretario General, informes del, 467
- Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA)**
 aplicación del mandato, 204
 establecimiento, 203
 Presidente, declaraciones del, 204
 reuniones informativas a cargo de la, 438
 Secretario General, informes del, 204, 438, 440
- Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNLOL)**
 aplicación del mandato, 194
 finalización del mandato, 195, 220
 generalidades, 194
 Presidente
 carta de fecha 29 de noviembre de 2002, 194
 declaraciones del, 194
 resolución 1478 (2003), 195
 resolución 1509 (2003), 196
 Secretario General
 carta de fecha 15 de enero de 2003, 195
 carta de fecha 11 de abril de 2003, 195
 carta de fecha 29 de julio de 2003, 195
 carta de fecha 16 de septiembre de 2003, 196
 informes del, 196
- Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA)**
 aplicación del mandato, 196
 finalización del mandato, 197, 220
 generalidades, 196
 resolución 1294 (2000), 197
 Secretario General, informes del, 197
- Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (UNOB)**
 aplicación del mandato, 192
 generalidades, 192
 Presidente
 carta de fecha 7 de diciembre de 2001, 193
 declaraciones del, 193
 Secretario General
 carta de fecha 15 de noviembre de 2000, 192
 informes del, 192, 193
- Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP)**
 aplicación del mandato, 207
 establecimiento, 206
 Presidente, declaraciones del, 206
 Secretario General, informes del, 206
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**
 civiles en los conflictos armados, exposiciones sobre, 834, 980

- Guinea, la situación en
 - declaraciones sobre, 473
 - exposiciones sobre, 471
- Refugiados
 - declaraciones sobre los, 829
 - exposiciones sobre los, 36, 40, 94, 118, 828, 909
- Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB)**
 - aplicación del mandato, 207
 - exposiciones de la, 579
 - finalización del mandato, 207, 220
 - generalidades, 207
 - Presidente, carta de fecha 23 de diciembre de 2003, 208
 - Secretario General
 - carta de fecha 22 de octubre de 2001, 207
 - carta de fecha 19 de diciembre de 2003, 208
- Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS)**
 - aplicación del mandato, 193
 - generalidades, 193
 - Presidente, declaraciones del, 193, 194
 - Secretario General
 - carta de fecha 16 de noviembre de 2001, 194
 - informes del, 193, 194
- Oficina Regional para África**
 - República Centroafricana, la situación en la, reuniones informativas sobre, 438
- OIEA. Véase Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**
- Omán**
 - Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1005
- OMS. Véase Organización Mundial de la Salud (OMS)**
- ONUVT (Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua)**
 - generalidades, 212
- Operaciones de mantenimiento de la paz**
 - abstención, 144
 - Angola, declaraciones de, 882
 - asistencia de Estados Miembros, 1125
 - asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 40
 - Bulgaria, declaraciones de, 882
 - Canadá, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
 - China, declaraciones de, 882
 - determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1011
 - España, declaraciones de, 882
 - Estados Unidos de América, declaraciones de los, 883
 - Federación de Rusia, declaraciones de la, 882
 - Francia, declaraciones de, 882
 - generalidades, 191
 - Grecia, carta de fecha 10 de junio de 2003, 880
 - Guinea, declaraciones de, 882
 - invitaciones para participar en actuaciones, 89
 - Irán, declaraciones del, 881
 - Jordania, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
 - Liechtenstein, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
 - Nueva Zelanda, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
 - Pakistán, declaraciones del, 882
 - Presidente
 - carta de fecha 7 de marzo de 2003, 238
 - decisiones registradas en cartas, 165
 - declaraciones del, 9
 - Reino Unido, declaraciones del, 882
 - resolución 1422 (2002), 880, 1137
 - resolución 1487 (2003), 40, 144, 882, 1138
 - Secretario General
 - declaraciones del, 881
 - relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
 - Suiza, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
 - Uruguay, declaraciones del, 882
- Orden del día**
 - aprobación de
 - alcance de los temas en relación con el ámbito del debate, 31
 - aplazamiento del examen de cuestiones, 33
 - redacción de los asuntos, 32
 - asuntos sometidos al Consejo de Seguridad
 - adición, retención y supresión de asuntos, 35
 - práctica relativa a la retención y supresión, 34
 - Canadá, declaraciones del, 31
 - Colombia, declaraciones de, 31
 - Egipto, declaraciones de, 32
 - Japón, declaraciones del, 32
 - orden del día provisional
 - comunicación del, 30
 - distribución de comunicaciones, 30
 - generalidades, 30
 - preparación del, 30
 - Presidente, declaraciones del, 30
 - Reino Unido, declaraciones del, 31
 - Yugoslavia, declaraciones de, 31
- Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)**
 - generalidades, 212

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

controversia entre el Iraq y Kuwait
 exposiciones sobre la, 711, 713, 717, 720, 1002
 informes sobre la, 1001

Organización de la Conferencia Islámica (OCI)

Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683
 declaraciones en nombre de la, 1005, 1037
 prevención de los conflictos armados, declaraciones
 en nombre de la, 1147

terrorismo

carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones en nombre de la, 812, 814

Organización de la Unidad Africana (OUA)

África, la situación en
 declaraciones sobre, 449
 exposiciones sobre, 446

Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 declaraciones sobre, 382

República Centrafricana, la situación en la, carta
 sobre, 437

Organización de los Estados Americanos (OEA)

organizaciones regionales, declaraciones sobre las,
 895

Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

Afganistán, la situación en el, cartas de fecha 2 y
 6 de octubre de 2003, 574

Organización Internacional de la Francofonía

República Centrafricana, la situación en la,
 declaraciones sobre, 439

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones
 sobre, 744

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

exposiciones de la, 37, 76
 organizaciones regionales, declaraciones sobre las,
 895

Organizaciones regionales

Alemania, declaraciones de, 1148
 Angola, declaraciones de, 1149
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
 Camerún, declaraciones del, 1149
 CEDEAO, declaraciones de la, 895
 Chile, declaraciones de, 896, 1149
 China, declaraciones de, 896
 Estados Unidos, declaraciones de los, 1149

Federación de Rusia, declaraciones de la, 1149

Francia, declaraciones de, 896, 1148

invitaciones para participar en actuaciones, 88, 133,
 134, 135

Liga de los Estados Árabes, declaraciones en nombre
 de la, 895, 1149

Organización de los Estados Americanos,
 declaraciones de la, 895

Organización para la Seguridad y la Cooperación en
 Europa, declaraciones de la, 895

Pakistán, declaraciones del, 896, 1149

Presidente, declaraciones sobre las, 1144

Secretario General

carta de fecha 22 de octubre de 2003, 1144
 declaraciones del, 894

Unión Africana, declaraciones de la, 895

Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 895,
 1149

Órganos de investigación

generalidades, 191

Órganos subsidiarios de Consejo de Seguridad

comités especiales, 172

comités permanentes, 172

Grupo de Trabajo oficioso sobre Documentación y
 Cuestiones de Procedimiento, 189

Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Generales
 relativas a las Sanciones, 189

Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales
 Internacionales, 190

grupos de trabajo especiales, 189

grupos de trabajo oficiosos, 189

órganos de investigación, 191

problemas económicos especiales, 1086

propuestos pero no creados, 221

Oriente Medio, la situación en el

abstención, 143, 144, 145

Alemania, declaraciones de, 683

Arabia Saudita, declaraciones de, 1006, 1094, 1097

Argelia, declaraciones de, 655, 660, 682

arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 951, 952, 966

Asamblea General

práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta,
 231

recomendaciones al Consejo de Seguridad, 230

asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36

Australia, declaraciones de, 682

Bahrein

carta de fecha 11 de junio de 2002, 674, 923

declaraciones de, 1005

- Bangladesh, declaraciones de, 662, 664, 671
Bélgica, cartas de fecha 8 y 10 de agosto de 2001, 663
Brasil, declaraciones del, 1006, 1095
Bulgaria, declaraciones de, 683, 684
Camerún, declaraciones del, 671
Canadá, declaraciones del, 1095
Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
 carta de fecha 24 de marzo de 2000, 239
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 239
 carta de fecha 7 de marzo de 2001, 239
 carta de fecha 24 de marzo de 2001, 239
 carta de fecha 5 de abril de 2001, 239, 240
 carta de fecha 19 de abril de 2001, 240
 carta de fecha 22 de agosto de 2001, 240
 carta de fecha 28 de septiembre de 2001, 240
 carta de fecha 23 de octubre de 2001, 240
 carta de fecha 4 de diciembre de 2001, 241
 carta de fecha 5 de marzo de 2002, 241
 carta de fecha 23 de abril de 2002, 241
 carta de fecha 14 de agosto de 2002, 241
 carta de fecha 21 de abril de 2003, 241
 carta de fecha 17 de julio de 2003, 241
 declaraciones del, 677
Conferencia Islámica en la Cumbre
 carta de fecha 29 de marzo de 2002, 668, 918, 923
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 918, 923
Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, declaraciones del, 677, 679, 680, 681, 685, 1096
Cuba, declaraciones de, 655, 664, 1095
Chile, declaraciones de, 1005
China, declaraciones de, 658, 684
defensa propia, 1094
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1005
Egipto
 carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 924
 declaraciones de, 655, 657, 660, 666, 678, 929, 1139
Emiratos Árabes Unidos, declaraciones de los, 1095
España, declaraciones de, 669, 675, 682
Estados Unidos
 carta de fecha 17 de octubre de 2000, 656
 declaraciones de los, 654, 658, 661, 662, 665, 666, 668, 669, 671, 672, 673, 675, 676, 678, 679, 680, 682, 683, 684, 930
Federación de Rusia, declaraciones de la, 666, 684
Francia, declaraciones de, 661, 664, 672, 675, 680, 684, 929, 1096
fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1112, 1113
Grupo de los Estados Árabes
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653
 carta de fecha 13 de marzo de 2001, 659
 carta de fecha 15 de agosto de 2001, 662
 carta de fecha 20 de febrero de 2002, 666
 carta de fecha 29 de marzo de 2002, 668
 carta de fecha 1 de abril de 2002, 670
 carta de fecha 6 de abril de 2002, 671
 carta de fecha 17 de abril de 2002, 672
 carta de fecha 2 de mayo de 2002, 674, 923
 carta de fecha 23 de julio de 2002, 676
 carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 681
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683, 684
 declaraciones en nombre del, 930
India, declaraciones de la, 1095
investigaciones y determinación de los hechos, 927, 928
invitaciones para participar en actuaciones, 68, 73, 74, 77, 82, 89, 94, 96, 102, 104, 114, 116, 117, 119, 122, 128, 131, 134, 135
Irán, declaraciones del, 664
Iraq
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921
 declaraciones del, 655, 664, 1095
Irlanda, declaraciones de, 680, 1006
Israel
 carta de fecha 19 de septiembre de 2002, 677
 cartas de fecha 16 y 27 de marzo de 2001, 661
 cartas de fecha 6, 7, 8, 9 y 13 de agosto de 2001, 663
 cartas de fecha 8, 11, 19 y 20 de febrero de 2002, 667
 declaraciones de, 654, 655, 657, 658, 660, 662, 663, 665, 667, 669, 670, 672, 673, 674, 675, 676, 678, 680, 682, 683, 684, 930, 1005, 1095, 1097, 1138
Jamahiriya Árabe Libia
 carta de fecha 21 de noviembre de 2000, 656, 918, 923, 924
 declaraciones de la, 1036, 1139
Jordania, carta de fecha 29 de marzo de 2003, 924
Kuwait, declaraciones de, 655, 672
Liga de los Estados Árabes
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653
 carta de fecha 13 de marzo de 2001, 924
 carta de fecha 13 de diciembre de 2001, 665

- carta de fecha 20 de febrero de 2002, 918, 924
 carta de fecha 2 de mayo de 2002, 918
 carta de fecha 11 de junio de 2002, 918
 carta de fecha 23 de julio de 2002, 918, 923, 924
 carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 924
 carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 924
 cartas de fecha 1, 6 y 17 de abril de 2002, 924
 declaraciones en nombre de la, 664, 1006
- Malasia**
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921, 923
 declaraciones de, 671, 1037, 1139
- Malí, carta de fecha 15 de agosto de 2001, 918**
- Marruecos, declaraciones de, 1005, 1017**
- Mauricio, declaraciones de, 672, 678, 1005, 1037**
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1036**
- México, declaraciones de, 668, 671, 1095**
- Movimiento de los Países No Alineados**
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653, 918
 carta de fecha 2 de abril de 2002, 670
 carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 918
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683, 918, 923
 declaraciones en nombre del, 658
- Namibia, declaraciones de, 657**
- Noruega, declaraciones de, 666, 680, 1096**
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 43**
- Omán, declaraciones de, 1005**
- ONUVT, 212**
- Organización de la Conferencia Islámica**
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 683
 declaraciones en nombre de la, 1005, 1037
- órganos subsidiarios propuestos pero no creados, 221**
- Países Bajos, declaraciones de los, 658**
- Palestina**
 carta de fecha 29 de septiembre de 2000, 653
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653, 921, 924
 carta de fecha 20 de noviembre de 2000, 656
 carta de fecha 18 de diciembre de 2000, 658
 carta de fecha 20 de febrero de 2002, 666, 918, 924
 carta de fecha 29 de marzo de 2002, 669
 carta de fecha 10 de abril de 2002, 928
 carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 677
 carta de fecha 2 de octubre de 2000 y 20 de febrero de 2002, 920
 cartas de fecha 9 y 12 de marzo de 2001, 659
 cartas de fecha 31 de julio y 13, 14 y 16 de agosto de 2001, 662
- cartas de fecha 1, 5, 13 y 15 de febrero de 2002, 667
 declaraciones de, 6, 653, 655, 656, 659, 663, 665, 667, 669, 670, 672, 673, 674, 676, 678, 680, 681, 683, 684, 930, 1138
- Presidente**
 decisiones anunciadas en declaraciones, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161
 decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 163, 166
 declaraciones del, 43, 667, 672, 675, 952
 proyectos de resolución, 146, 221, 231, 659, 662, 666, 680, 682, 684
- Qatar**
 carta de fecha 15 de agosto de 2001, 918
 declaraciones de, 1095
- Reino Unido, declaraciones del, 658, 664, 666, 672, 683, 930, 1096**
- remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 921**
- República Árabe Siria**
 carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 677
 carta de fecha 9 de octubre de 2003, 918, 923, 924
 declaraciones de la, 6, 668, 669, 670, 680, 682, 684, 1095, 1096
 nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2002, 6
- resolución 1322 (2000), 143, 656, 663, 952
 resolución 1397 (2002), 144, 668, 952, 966
 resolución 1402 (2002), 146, 670, 952, 1113
 resolución 1403 (2002), 671
 resolución 1405 (2002), 262, 674, 929
 resolución 1435 (2002), 144, 679, 952, 1113
 resolución 1515 (2003), 685, 953
 resolución 1520 (2003), 43
- Secretario General**
 carta de fecha 22 de abril de 2002, 929
 carta de fecha 1 de mayo de 2002, 674, 929
 declaraciones del, 669, 678, 1095
 exposiciones del, 667, 668, 1006
- Secretario General Adjunto de Asuntos de Políticos**
 declaraciones del, 1096
 exposiciones del, 679, 680, 685
- Singapur, declaraciones de, 661, 672, 986, 1094**
- Subsecretario General de Asuntos Políticos**
 declaraciones del, 1096
 exposiciones del, 680
- Sudáfrica**
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921
 declaraciones de, 661, 671, 1094
- Sudán, declaraciones de, 1005, 1006, 1095**

- Túnez
carta de fecha 1 de abril de 2002, 918
carta de fecha 17 de abril de 2002, 929
declaraciones de, 666, 1005
- Ucrania, declaraciones de, 146, 658, 664
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 678, 1096
- vetos de proyectos de resolución, 231
- votación
cuestiones que no son de procedimiento, 141
no participación, 146
- Yemen, carta de fecha 20 de febrero de 2002, 924
- Yugoslavia, carta de fecha 29 de junio de 2000, 923
- OSCE. Véase Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**
- OTAN. Véase Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)**
- OUA. Véase Organización de la Unidad Africana (OUA)**
- Países Bajos (elegido miembro del Consejo de Seguridad en 2000)**
- Afganistán, la situación en el
carta relativa a, 1089
declaraciones sobre, 1028, 1050
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 312, 313, 317
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 779
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 585, 591
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 340
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 832
- Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 386
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 687, 693
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 983
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 465, 466
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 658
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, carta relativa al, 879
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 856, 970, 1010
- que no haya salida sin estrategia, carta de fecha 6 de noviembre de 2000, 874
- refugiados, declaraciones sobre los, 829
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 765
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 336
- Sáhara Occidental, la situación en el, declaraciones sobre, 283
- sanciones, declaraciones sobre las, 1040, 1042
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 360, 1037
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 299
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 501, 503, 504, 506, 508, 511
- Países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los**
- Argentina
carta relativa a la, 879
declaraciones de la, 877, 1073
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36, 37, 38, 39, 40, 42
- Bangladesh, declaraciones de, 1073
- Canadá
carta relativa al, 879
declaraciones del, 877, 1073
- Colombia, declaraciones de, 264, 1074
- Comité de Estado Mayor, relaciones con el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, 264
- Corea (República de), declaraciones de, 1073
- China, declaraciones de, 877
- Egipto, declaraciones de, 1072
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 877, 878
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 264, 1074
- generalidades, 1062
- Ghana, carta relativa a, 879
- Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, carta de fecha 31 de mayo de 2001, 878
- India
carta relativa a la, 879
declaraciones de la, 264, 876, 1073, 1074
- invitaciones para participar en actuaciones, 63, 75, 101, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 121, 122, 124, 125, 126, 129, 130
- Jamaica, declaraciones de, 8
- Jordania, carta relativa a, 879
- Malasia, declaraciones de, 1072

- Malí, declaraciones de, 877, 1071, 1073
 Mauricio, declaraciones de, 264
 medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1070, 1071, 1072, 1074
 Nepal, declaraciones del, 876
 Nigeria, declaraciones de, 1073
 Nueva Zelanda
 carta relativa a, 879
 declaraciones de, 877, 1072
 Países Bajos, carta sobre los, 879
 Pakistán, declaraciones del, 876, 877
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150
 decisiones registradas en cartas, 162, 163
 declaraciones del, 8, 876, 878, 1063, 1071
 nota de fecha 27 de agosto de 2002, 63
 Reino Unido, declaraciones del, 878
 resolución 1327 (2000), 8, 1063
 resolución 1353 (2001), 9, 32, 36, 63, 264, 879, 1063, 1072, 1074, 1129
 Singapur
 carta de fecha 8 de enero de 2001, 876, 878
 declaraciones de, 878
 Vicesecretario General, exposiciones del, 876
 Zambia, declaraciones de, 1070, 1072
- Pakistán (elegido miembro del Consejo de Seguridad en 2003)**
- actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 555, 557, 562, 567, 1029, 1050
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 1135
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 975, 982
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1138
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 836, 844, 1046
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 389, 1033, 1052
 controversia entre la India y el Pakistán
 carta de fecha 23 de enero de 2000, 1100
 carta de fecha 22 de mayo de 2002, 1100
 carta de fecha 19 de agosto de 2003, 926
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 717, 728, 730, 732, 736, 1001, 1053, 1109, 1110, 1129, 1141
 controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 747, 1123
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770, 1009, 1127
 Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 469
 justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 905
 Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 628, 630, 634, 1108
 Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 352, 1039
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 793
 operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
 organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 896, 1149
 países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 876, 877
 prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 969, 971, 976, 984, 985, 987, 1010, 1099
 que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
 sanciones, declaraciones sobre, 865, 1040
 Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 358, 1061, 1070
 terrorismo
 carta de fecha 13 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones sobre, 803, 804, 807, 813, 819, 820, 824
- Palestina**
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1143
 invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 68
 libre determinación declaraciones sobre la, 1106
 mantenimiento de la paz y la seguridad, carta de fecha 26 de septiembre de 2002, 1141
 Observador Permanente, invitaciones a participar en actuaciones, 64
 Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 29 de septiembre de 2000, 653
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 653, 921, 924
 carta de fecha 20 de noviembre de 2000, 656
 carta de fecha 18 de diciembre de 2000, 658
 carta de fecha 20 de febrero de 2002, 666, 918, 924
 carta de fecha 29 de marzo de 2002, 669
 carta de fecha 10 de abril de 2002, 928

- carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 677
carta de fecha 2 de octubre de 2000 y 20 de febrero de 2002, 920
cartas de fecha 9 y 12 de marzo de 2001, 659
cartas de fecha 31 de julio y 13, 14 y 16 de agosto de 2001, 662
cartas de fecha 1, 5, 13 y 15 de febrero de 2002, 667
declaraciones sobre, 6, 653, 655, 656, 659, 663, 665, 667, 669, 670, 672, 673, 674, 676, 678, 680, 681, 683, 684, 930, 1138
terrorismo, declaraciones sobre, 803
- Papua Nueva Guinea**
Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 577, 580
- Pelindaba, Tratado de**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53
- Perú**
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 849
terrorismo, declaraciones sobre, 803, 804, 807, 811, 814
- PMA. Véase Programa Mundial de Alimentos (PMA)**
- PNUD. Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**
- Policía civil en operaciones de mantenimiento de la paz**
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54
- Polonia**
Afganistán, la situación en el, carta relativa a, 1089
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1121
- Portugal**
Angola, la situación en
carta de fecha 26 de abril de 2002, 331
carta relativa a, 317
declaraciones sobre, 329
Bosnia y Herzegovina, la situación en
carta de fecha 23 de mayo de 2000, 587
carta de fecha 14 de junio de 2000, 587
controversia entre el Iraq y Kuwait, carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
controversia entre Eritrea y Etiopía, carta de fecha 12 de mayo de 2000, 455
cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 770
sanciones, declaraciones sobre las, 1042
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 358
Timor-Leste, la situación en
carta de fecha 25 de enero de 2001, 515
declaraciones sobre, 526, 536, 538, 1107
- Premio Nobel de la Paz**
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 38
Presidente
decisiones anunciadas en declaraciones, 152
declaraciones del, 38, 889
Secretario General, declaraciones del, 889
- Presidencia**
actividades relativas a las minas
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
declaraciones sobre las, 43, 886
admisión de nuevos Estados Miembros, decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 153
Afganistán, la situación en el
decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 155
decisiones registradas en cartas, 159, 162, 163, 165, 166
decisiones registradas en notas, 157
declaraciones sobre, 551, 574, 945, 961, 995, 1017, 1112
África, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 152
decisiones registradas en cartas, 159, 161, 162, 163, 165, 167
decisiones registradas en notas, 158
declaraciones sobre, 244, 249, 444, 448, 449, 450, 961, 1151
nota de fecha 1 de marzo de 2002, 449
Al-Qaida y los talibanes, decisiones registradas en notas, 158
Angola, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 151, 152
decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 163, 164
decisiones registradas en notas, 157
declaraciones sobre, 325, 327, 329, 936, 955, 1124
notas relativas a, 321, 324
aniversario del 11 de septiembre de 2001
decisiones anunciadas en declaraciones, 153
declaraciones sobre el, 40, 825
armas pequeñas
decisiones anunciadas en declaraciones, 151, 153
declaraciones sobre las, 47, 849, 852, 1088, 1135
arreglo pacífico de controversias
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
declaraciones sobre el, 41, 898, 953

- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad
- decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 151
 - decisiones registradas en notas, 156
 - declaraciones sobre, 35, 778, 783
- BONUCA, declaraciones sobre la, 204
- Bosnia y Herzegovina, la situación en
- decisiones anunciadas en declaraciones, 154
 - decisiones registradas en cartas, 159, 164
 - declaraciones sobre, 586, 587, 588, 592, 602, 964
- Bougainville, la situación en
- carta de fecha 23 de diciembre de 2003, 963
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 150
 - decisiones registradas en cartas, 162, 163, 165, 167
 - declaraciones sobre, 36, 581, 947
- Burundi, la situación en
- decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151, 152, 154, 155, 156
 - decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164, 166
 - declaraciones sobre, 45, 244, 341, 342, 344, 345, 347, 349, 937, 955, 956, 1157
- carta de fecha 15 de julio de 2002, 164
- CIJ, declaraciones sobre la, 254, 255
- civiles en los conflictos armados
- carta de fecha 14 de febrero de 2001, 237
 - carta de fecha 21 de junio de 2001, 836
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 154, 156
 - decisiones registradas en cartas, 162
 - declaraciones sobre los, 834, 839, 843, 846, 1136
- Comité contra el Terrorismo, decisiones registradas en notas, 157, 158, 159
- Congo (República Democrática del), la situación en el
- carta de fecha 24 de abril de 2000, 185
 - carta de fecha 12 de julio de 2002, 186
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 160
 - decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 164, 165
 - decisiones registradas en notas, 158
 - declaraciones sobre, 32, 46, 185, 186, 187, 384, 387, 389, 392, 396, 398, 402, 407, 409, 412, 413, 417, 418, 419, 420, 422, 430, 437, 927, 938, 957, 1113, 1118, 1120, 1157
- consolidación de la paz después de los conflictos
- decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150
 - declaraciones sobre la, 37, 47, 243, 252, 768, 888, 935, 954, 972, 1134
- controversia entre Israel y Siria, declaraciones sobre la, 42
- controversia entre el Iraq y Kuwait
- carta de fecha 2 de diciembre de 2003, 741
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 156
 - decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167
 - declaraciones sobre la, 44, 737, 743
- controversia entre Eritrea y Etiopía
- carta de fecha 7 de julio de 2000, 202
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151, 152, 155
 - decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164
 - declaraciones sobre la, 182, 262, 458, 459, 460, 461, 939, 940, 957, 1021
- controversia entre la India y el Pakistán, decisiones registradas en cartas, 160, 162, 164
- Côte d'Ivoire, la situación en
- decisiones anunciadas en declaraciones, 154, 155, 156
 - decisiones registradas en cartas, 165, 166
 - declaraciones sobre, 41, 482, 483, 487, 490, 930, 956, 1013, 1113, 1125, 1153, 1154
- Croacia, la situación en
- decisiones anunciadas en declaraciones, 154
 - decisiones registradas en cartas, 160
 - declaraciones sobre, 45, 606, 948
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad
- decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 - declaraciones sobre las, 35, 771, 1131, 1132
- Chipre, la situación en
- decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 163, 165, 167
 - declaraciones sobre, 582, 585
- Día de África, decisiones registradas en notas, 158
- dirección de los debates, declaraciones sobre la, 19, 20, 21, 23
- documentación
- decisiones registradas en cartas, 164
 - decisiones registradas en notas, 157
- Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes, decisiones registradas en cartas, 161
- evaluaciones de la labor del Consejo de Seguridad, 15
- FNUOS, declaraciones sobre la, 647
- FPNUL, declaraciones sobre la, 649, 650

- Georgia, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 151
decisiones registradas en cartas, 159, 164
declaraciones sobre, 639, 641, 642, 643, 949, 950, 964, 965
- Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África, decisiones registradas en notas, 158, 159
- Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz
decisiones registradas en notas, 157, 158, 159
notas sobre el, 39
- Guinea, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 152
decisiones registradas en cartas, 163
declaraciones sobre, 36, 39, 471, 940, 958, 1114, 1154
- Guinea-Bissau, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 155
decisiones registradas en cartas, 159, 160, 162, 163, 164, 167
declaraciones sobre, 244, 252, 465, 467, 469, 940
- Haití, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 149
declaraciones sobre, 44, 243, 495, 963
- informes del Secretario General, nota de fecha 22 de mayo de 2002, 234
- invitaciones para participar en actuaciones
declaraciones sobre, 68, 69
nota de fecha 28 de febrero de 2000, 63
nota de fecha 22 de noviembre de 2002, 64
- Iraq, situación humanitaria en el, decisiones registradas en notas, 158
- justicia y el estado de derecho
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
declaraciones sobre, 906
- Kosovo, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 150, 151, 152, 153, 154, 156
decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164, 166
declaraciones sobre, 612, 613, 616, 620, 622, 624, 625, 627, 628, 633, 950, 951, 965, 1108
- Liberia, la situación en
cartas relativas a, 294
decisiones anunciadas en declaraciones, 154, 155
decisiones registradas en cartas, 160, 162, 163, 164, 165, 166
- decisiones registradas en notas, 157
declaraciones sobre, 293, 297, 941, 958, 994, 1016, 1155, 1156
- Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 33, 350
- Macedonia, la situación en
decisiones anunciadas en declaraciones, 151
declaraciones sobre, 607, 608, 996, 1159
- mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre el, 7, 1141
- Métodos y procedimientos de trabajo
decisiones registradas en cartas, 159
decisiones registradas en notas, 156, 158
- MIPONUH, declaraciones sobre la, 205
- misiones del Consejo de Seguridad
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
decisiones registradas en cartas, 165
declaraciones sobre las, 9
- mujeres y la paz y la seguridad
decisiones anunciadas en declaraciones, 152, 154
decisiones registradas en cartas, 166
declaraciones sobre las, 869, 872
- niños y los conflictos armados
declaraciones sobre los, 790
- nota de fecha 31 de marzo de 2000, 24
nota de fecha 29 de junio de 2001, 14, 24
nota de fecha 26 de marzo de 2002, 24
nota de fecha 12 de junio de 1997, 14
- operaciones de mantenimiento de la paz
carta de fecha 7 de marzo de 2003, 238
decisiones registradas en cartas, 165
declaraciones sobre las, 9
- orden del día, declaraciones sobre el, 30
- organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 1144
- Oriente Medio, la situación en el
decisiones anunciadas en declaraciones, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156
decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 163, 166
declaraciones sobre, 43, 667, 672, 675, 952
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
decisiones anunciadas en declaraciones, 150
decisiones registradas en cartas, 162, 163
declaraciones sobre el, 8, 876, 878, 1063, 1071
nota de fecha 27 de agosto de 2002, 63
- Premio Nobel de la Paz
decisiones anunciadas en declaraciones, 152
declaraciones sobre el, 38, 889

- prevención de conflictos armados
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 declaraciones sobre la, 47, 243, 248, 857, 934, 969, 970, 1134, 1148
- protección del personal de las Naciones Unidas
 decisiones anunciadas en declaraciones, 148
 declaraciones sobre la, 860
- proyecto de informe del Consejo de Seguridad,
 decisiones registradas en notas, 156, 157, 158
- que no haya salida sin una estrategia
 decisiones registradas en cartas, 161
 decisiones registradas en notas, 157
 declaraciones sobre, 874
- refugiados
 decisiones anunciadas en declaraciones, 148
 declaraciones sobre los, 47, 830
- región de África Central
 decisiones anunciadas en declaraciones, 154
 declaraciones sobre la, 12, 40, 480, 903
- región de África Occidental, declaraciones sobre la,
 12, 477, 478, 961
- región de los Grandes Lagos, la situación en la
 decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164, 166
 declaraciones sobre, 46, 381
- reglamento provisional, cuestiones relativas a, 13
- República Centrafricana
 declaraciones sobre la, 442
- República Centrafricana, la situación en la
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 151, 153
 decisiones registradas en cartas, 160, 164, 166
 declaraciones sobre, 437, 439, 440, 443, 956
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el
 mantenimiento de la paz y la seguridad
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150
 declaraciones sobre la, 46, 765
- Rwanda, situación en, decisiones registradas en
 notas, 156
- Sáhara Occidental, la situación en el, decisiones
 registradas en notas, 164, 165, 166
- sanciones
 decisiones registradas en notas, 156, 157, 158, 159
 nota de fecha 17 de abril de 2000, 861, 1083
- Sierra Leona, la situación en
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 153, 161
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 167
- decisiones registradas en notas, 157
 declaraciones sobre, 11, 355, 356, 361, 364, 372, 941, 1016, 1081
 nota de fecha 20 de diciembre de 2000, 365
- Somalia, la situación en
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 152, 154, 155
 decisiones registradas en cartas, 163, 166, 167
 decisiones registradas en notas, 157
 declaraciones sobre, 175, 300, 301, 303, 305, 307, 308, 309, 942, 943, 959, 1080, 1158
- Sudán, la situación en
 decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 declaraciones sobre, 491, 944
- Tayikistán, la situación en
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 165
 declaraciones sobre, 45, 548, 549, 947, 963
- terrorismo
 decisiones anunciadas en declaraciones, 153, 154, 155
 declaraciones sobre el, 808, 814, 816, 819, 823, 824
- Timor-Leste, la situación en
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 151, 152, 153
 decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166
 declaraciones sobre, 11, 507, 514, 527, 530, 538, 945, 946, 962
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
 carta de fecha 19 de enero de 2001, 148
 decisiones anunciadas en declaraciones, 153
 decisiones registradas en cartas, 159, 161, 166, 167
 declaraciones sobre el, 751, 754, 759
- Tribunal Internacional para Rwanda
 carta de fecha 11 de octubre de 2002, 148
 decisiones registradas en cartas, 162, 164, 165, 166
 declaraciones sobre el, 47, 751, 754, 763
- UNOB
 carta de fecha 7 de diciembre de 2001, 193
 declaraciones sobre la, 193
- UNOL
 carta de fecha 29 de noviembre de 2002, 194
 declaraciones sobre la, 194
- UNPOB, carta de fecha 23 de diciembre de 2003,
 208

- UNPOS, declaraciones sobre la, 193, 194
UNTAET, declaraciones sobre la, 208
UNTOP, declaraciones sobre la, 206
VIH/SIDA
 carta de fecha 31 de enero de 2000, 246
 decisiones anunciadas en declaraciones, 151
 declaraciones sobre el, 244, 247, 248, 776, 1006
 votación, carta de fecha 29 de junio de 2001, 140
Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635
- Prevención de conflictos armados**
Alemania, declaraciones de, 968
Argentina, declaraciones de la, 970, 972
arreglos regionales, 1147
Asamblea General, recomendaciones al Consejo de Seguridad, 229
Belarús, declaraciones de, 983
Brasil, declaraciones del, 985, 987
Camerún, declaraciones del, 968
Canadá, declaraciones del, 1147
Costa Rica, declaraciones de, 979
China, declaraciones de, 856, 969, 970, 971, 978
debate constitucional sobre el arreglo pacífico de las controversias, 967
defensa propia, 1099
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 997, 1010
España, declaraciones de, 968
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 968, 983, 986, 1010
Federación de Rusia, declaraciones de la, 969, 971, 979, 986
Francia, declaraciones de, 984, 985
Indonesia, declaraciones de, 1147
investigaciones y determinación de los hechos, 928
invitaciones para participar en actuaciones, 73, 78
Iraq, declaraciones del, 987, 1134
Jamaica, declaraciones de, 1011
Japón, declaraciones del, 972, 979
Malasia, declaraciones de, 969, 979, 984, 986
México, declaraciones de, 968
Namibia, declaraciones de, 856, 976
Nigeria, declaraciones de, 983, 1134
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 48
Organización de la Conferencia Islámica, declaraciones en nombre de la, 1147
Países Bajos, declaraciones de los, 856, 970, 1010
Pakistán, declaraciones del, 969, 971, 976, 984, 985, 987, 1010, 1099
papel del Consejo de Seguridad, 934, 969, 976, 978, 983, 984, 986, 1134
- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149
 declaraciones del, 47, 243, 248, 857, 934, 969, 970, 1134, 1148
Reino Unido, declaraciones del, 968, 983, 984
resolución 1366 (2001), 48, 243, 249, 261, 858, 928, 934, 953, 997, 1129, 1134, 1148
Secretario General
 declaraciones del, 248, 855, 857, 969
 informes del, 248, 967, 970, 971, 979, 983, 985, 987, 1011, 1148
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 258, 261
Singapur, declaraciones de, 985, 987
Sudáfrica, declaraciones de, 971, 979
Suecia, declaraciones de, 985
Tanzania, declaraciones de, 1147
Túnez, declaraciones de, 969, 985, 987
Ucrania, declaraciones de, 984, 987
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 970
Vicesecretario General
 declaraciones del, 858
 informes del, 248
- Problemas económicos especiales**
Al-Qaida y los talibanes, 1087
Angola, la situación en, 1082
casos surgidos en órganos subsidiarios, 1086
controversia entre el Iraq y Kuwait, 1082, 1083
debate relativo al Artículo 50, 1083
decisiones relativas al Artículo 50, 1082
generalidades, 1082
Liberia, la situación en, 1083
Macedonia, declaraciones de, 1086
mantenimiento de la paz y la seguridad, 1086
sanciones, 1083
Sierra Leona, la situación en, 1083
- Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA**
 declaraciones del, 773, 1007
 exposiciones del, 444, 772, 774, 776
- Programa de Coordinación y asistencia para la Seguridad y el Desarrollo**
 armas pequeñas, exposiciones sobre las, 853
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**
 África, la situación en, exposiciones sobre, 444, 453
 Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones sobre, 743
 Timor-Leste, la situación en, exposiciones sobre, 515, 529

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

- alimentos y seguridad
 - declaraciones sobre, 892
 - exposiciones sobre, 132, 253, 890, 891, 893, 1007
- Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones sobre, 744
- protección del personal de las Naciones Unidas, exposiciones sobre, 859

Propósitos y principios de las Naciones Unidas

- Estados no Miembros y, 1126

Protección del personal de las Naciones Unidas

- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 35
- Comité Internacional de la Cruz Roja, exposiciones del, 859
- China, declaraciones de, 860
- Egipto, declaraciones de, 860
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 861
- Francia, declaraciones de, 860
- invitaciones para participar en actuaciones, 71, 95, 96
- México, declaraciones de, 861
- Namibia, declaraciones de, 860
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 148
 - declaraciones del, 860
- Programa Mundial de Alimentos, exposiciones de, 859
- resolución 1502 (2003), 35, 861, 1129
- Secretario General, declaraciones del, 860
- Vicesecretario General, exposiciones del, 859

Proyecto de informe del Consejo de Seguridad

- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 49
- Presidente, decisiones registradas en notas, 156, 157, 158

Proyectos de resolución

- Bosnia y Herzegovina, la situación en, 145, 597
- Oriente Medio, la situación en el, 146, 221, 231, 659, 662, 666, 680, 682, 684

Publicidad de las sesiones y actas

- reglamento provisional, cuestiones relativas al, 24

Qatar

- Oriente Medio, la situación en el
 - carta de fecha 15 de agosto de 2001, 918
 - declaraciones sobre, 1095
- terrorismo, declaraciones sobre el, 803

Que no haya salida sin una estrategia

- Alemania, declaraciones de, 875, 973
- Argentina, declaraciones de la, 875
- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 36

- Bangladesh, declaraciones de, 874
- Canadá, declaraciones del, 874, 875
- Comité de Estado Mayor, relaciones con el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, 263
- China, declaraciones de, 1074
- Dinamarca, declaraciones de, 875
- Egipto, declaraciones de, 875
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 974
- Francia, declaraciones de, 875
- India, declaraciones de la, 875
- invitaciones para participar en actuaciones, 74
- Italia, declaraciones de, 974
- medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1074
- Namibia, declaraciones de, 875
- Países Bajos, carta de fecha 6 de noviembre de 2000, 874
- Pakistán, declaraciones del, 875
- Presidente
 - decisiones registradas en cartas, 161
 - decisiones registradas en notas, 157
 - declaraciones del, 874
- Reino Unido, declaraciones del, 875
- Tailandia, declaraciones de, 974
- Ucrania, declaraciones de, 974

Recapitulación del debate

- asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 37
- defensa propia, 1099
- invitaciones para participar en actuaciones, 83, 89, 132
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1046

Refugiados

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 - declaraciones de, 829
 - exposiciones de, 36, 40, 94, 118, 828, 909
- Canadá, declaraciones del, 830
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 829
- invitaciones para participar en actuaciones, 94
- Jamaica, declaraciones de, 829
- Malasia, declaraciones de, 830
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 47
- Países Bajos, declaraciones de los, 829
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 148
 - declaraciones del, 47, 830

- Reino Unido, declaraciones del, 829
Ucrania, declaraciones de, 829
- Región de África Central**
- Alemania, declaraciones de, 493, 977
arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 932
arreglos regionales, 1150
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 40, 43
Banco Mundial, exposiciones del, 479
Camerún
 carta de fecha 21 de octubre de 2002, 478, 480
 declaraciones del, 493, 977
CEEAC, declaraciones de la, 494, 978
Congo (República Democrática del), declaraciones del, 494, 902, 977
Consejo Económico y Social, exposiciones del, 479
Chad, carta de fecha 29 de noviembre de 2002, 85, 481, 922
Chad, carta de fecha 29 de noviembre de 2002, 40
Chile, declaraciones de, 494, 977
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 1012
Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, exposiciones de la, 479
Egipto, declaraciones de, 1150
España, declaraciones de, 493, 977
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 480, 494, 977
Federación de Rusia, declaraciones de la, 493, 977, 1012, 1150
Francia
 declaraciones de, 493, 977
 exposiciones de, 901
Guinea Ecuatorial, declaraciones de, 494, 977
invitaciones para participar en actuaciones, 84, 85, 90, 108, 117, 118, 119, 123, 126, 133
Japón, declaraciones del, 480
Mauricio, declaraciones de, 1150
México
 declaraciones de, 1150
 exposiciones de, 903
misiones del Consejo de Seguridad, 12, 126, 901, 927, 976
Presidencia, declaraciones de la, 480
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 154
 declaraciones del, 12, 40, 903
Reino Unido
 declaraciones del, 493, 977
 exposiciones del, 903
 remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 922
Rwanda, declaraciones de, 901
Secretario General
 carta de fecha 10 de noviembre de 2003, 491
 informes del, 491
Subsecretario General de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 479, 492, 976
Tanzania, declaraciones de, 902
Unión Africana, declaraciones de la, 480, 494, 977
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 480
- Región de África Occidental**
- arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 960
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 478
invitaciones para participar en actuaciones, 123, 125
misiones del Consejo de Seguridad, 12, 123, 125, 251, 477, 901, 927
Presidente, declaraciones del, 12, 477, 478, 961
Secretario General
 carta de fecha 30 de abril de 2001, 477
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
Subsecretario General de Asuntos Políticos,
 exposiciones del, 477
- Región de los Grandes Lagos, la situación en la**
- Burundi, declaraciones de, 378, 379, 386
Congo (República Democrática del), declaraciones del, 377, 379
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 376
Francia
 declaraciones de, 376, 379
 exposiciones de, 376
 informes de, 379
invitaciones para participar en actuaciones, 78, 84, 90, 130, 133
Irlanda, declaraciones de, 376, 378
Jamaica, declaraciones de, 378
misiones del Consejo de Seguridad, 11, 12, 402, 405, 899, 918, 927
Noruega, declaraciones de, 376
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 155
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 164, 166
 declaraciones del, 46, 381
Reino Unido, declaraciones del, 376, 378, 379

- Representante Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos, exposiciones del, 381
- Rwanda
 declaraciones de, 377, 379
 exposiciones de, 375
- Secretario General
 exposiciones del, 375, 377
 informes del, 376, 378, 380, 978
- Sudáfrica, declaraciones de, 379
- Unión Africana, declaraciones de, 380
- Zambia, carta de fecha 24 de mayo de 2001, 376
- Reglamento provisional**
- dirección de los debates, cuestiones relativas a aplicación de los artículos 27 a 36, 18
 generalidades, 16
- idiomas, cuestiones relativas a los aplicación de los artículos 41 a 47, 23
 generalidades, 23
- Presidencia, cuestiones relativas a la, 13
- publicidad de las sesiones y actas, cuestiones relativas a la, 24
- representación y credenciales, cuestiones relativas a la, 13, 23
- Secretaría, relativo a, 16, 23
- sesiones, cuestiones relativas a las aplicación de los artículos 1 a 5, 6
 evolución de los procedimientos, 7
 generalidades, 5
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (miembro permanente del Consejo de Seguridad)**
- actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885
- Afganistán, la situación en el
 carta de fecha 19 de diciembre de 2001, 558
 carta de fecha 14 de marzo de 2002, 561
 carta relativa a, 1089
 declaraciones sobre, 550, 552, 556, 562, 567, 573
- África, la situación en, carta de fecha 15 de julio de 2002, 451
- alimentos y seguridad, declaraciones sobre los, 253, 890, 891, 892, 893
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 311, 313, 317
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 781, 783
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 588, 604, 1160
- Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 577
- Burundi, la situación en, declaraciones sobre, 339, 343, 349
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 832, 839, 842, 844, 980, 985
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 383, 393, 397, 399, 408, 425, 1051
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 1147
- controversia entre el Iraq y Kuwait
 carta de fecha 24 de septiembre de 2002, 999
 carta de fecha 18 de marzo de 2003, 1002
 carta de fecha 8 de mayo de 2003, 1109
 declaraciones sobre la, 690, 693, 694, 697, 701, 708, 709, 712, 714, 718, 722, 726, 735, 737, 739, 1034, 1054, 1055, 1056, 1058, 1059, 1110, 1122
 exposiciones sobre, 734, 738
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472, 475
- Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre, 465
- Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 745
- justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 906
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 1108
- Lockerbie, atentado con bomba de
 carta de fecha 15 de agosto de 2003, 350, 1039
 declaraciones sobre, 351, 352
- mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 872
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 789, 792, 793
- operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
- orden del día, declaraciones sobre el, 31
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 658, 664, 666, 672, 683, 930, 1096
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre el, 878
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 968, 983, 984
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 875
- refugiados, declaraciones sobre los, 829

- región de África Central
 - declaraciones sobre la, 493, 977
 - exposiciones sobre la, 903
- región de los Grandes Lagos, la situación en la
 - declaraciones sobre, 376, 378, 379
- República Centrafricana, la situación en la,
 - declaraciones sobre, 442
- responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad,
 - declaraciones sobre, 765
- Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 337
- sanciones, declaraciones sobre las, 866, 1042
- sesiones, declaraciones sobre las, 7
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 354, 355, 358, 367, 1037, 1038, 1059, 1060, 1068
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 303
- Tayikistán, la situación en, declaraciones sobre, 548
- tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, declaraciones sobre la, 476, 1040
- terrorismo, declaraciones sobre el, 795, 800, 820, 827
- Timor-Leste, la situación en
 - carta de fecha 3 de abril de 2003, 209
 - declaraciones sobre, 499, 500, 499, 502, 503, 504, 506, 508, 509, 511, 513, 516, 519, 522, 527, 529, 530, 533, 547
- VIIH/SIDA, declaraciones sobre el, 774, 777, 778
- Relaciones del Consejo de Seguridad con otros órganos de las Naciones Unidas**
- Asamblea General
 - elección de miembros no permanentes, 227
 - generalidades, 226
 - informes del Consejo de Seguridad, 234
 - mantenimiento de la paz y la seguridad,
 - recomendaciones al Consejo de Seguridad, 228
 - órganos subsidiarios, 236
 - práctica en relación con el Artículo 12 de la Carta, 231
 - práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 232
- Corte Internacional de Justicia
 - consideración de la, 256
 - elección de miembros, 254
 - generalidades, 254
- Comité de Estado Mayor
 - asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, 263
 - evaluaciones de la labor del Consejo de Seguridad, 264
 - generalidades, 263
 - países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, 264
 - que no haya salida sin una estrategia, 263
- Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, 237
- Consejo de Administración Fiduciaria, 253
- Consejo Económico y Social
 - debate constitucional, 245
 - generalidades, 242
 - solicitudes o referencias, 242
- Secretaría
 - buenos oficios, 259
 - cuestiones señaladas a la atención del Consejo de Seguridad, 261
 - esfuerzos conjuntos por promover un arreglo político, 259
 - funciones no administrativas, 258
 - generalidades, 257
 - investigaciones y determinación de los hechos, 258
 - operaciones de mantenimiento de la paz, 260
 - sanciones, 261
 - tribunales internacionales, apoyo a los, 260
- Remisión de controversias al Consejo de Seguridad**
- Artículo 34, de conformidad con el, 978
- Artículo 35, de conformidad con el, 981
- Artículo 36, de conformidad con el, 981
- Artículo 99, de conformidad con el, 983
- controversia entre Israel y Siria, 922
- generalidades, 918
- Macedonia, la situación en, 922
- naturaleza de los asuntos remitidos, 923
- Oriente Medio, la situación en el, 921
- por la Asamblea General, 927
- por los Estados Miembros, 918
- por el Secretario General, 926
- región de África Central, 922
- solicitud de adopción de medidas, 924
- Representación y credenciales**
- reglamento provisional, cuestiones relativas al, 13, 23
- Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo**
- exposiciones del, 406, 410, 433
- Representante Especial del Secretario General para África Occidental**
- nombramiento, 960

- Representante Especial del Secretario General para Angola**
exposiciones del, 335
- Representante Especial del Secretario General para el Afganistán**
exposiciones del, 556, 559, 566, 567, 569, 572, 1049
- Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau**
exposiciones del, 467, 468
- Representante Especial del Secretario General para el Iraq**
exposiciones del, 731
- Representante Especial del Secretario General para Kosovo**
exposiciones del, 610, 611, 616, 620, 624, 626, 628, 631, 633
- Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados**
Congo (República Democrática del), la situación en el, exposiciones sobre, 403
declaraciones del, 1044
exposiciones del, 785, 788, 790, 791, 807
- Representante Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos**
Burundi, la situación en, exposiciones sobre, 343
declaraciones del, 381
nombramiento, 954
- Representante Especial del Secretario General para la República Centrafricana**
exposiciones del, 438
informes del, 441
- Representante Especial del Secretario General para Liberia**
exposiciones del, 297
- Representante Especial del Secretario General para Sierra Leona**
exposiciones del, 370
- Representante Especial del Secretario General para Somalia**
exposiciones del, 302, 306
- Representante Especial del Secretario General para Tayikistán**
exposiciones del, 548
- Representante Especial del Secretario General y Administrador de la Transición en Timor Oriental**
exposiciones del, 497, 502, 509, 512, 515, 524, 528, 531, 539, 545
- Representante Especial del Secretario General y Coordinador de las Operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina**
declaraciones del, 593, 1160
exposiciones del, 587, 591, 593, 596, 601, 602
- Representante Personal del Secretario General para Timor-Leste**
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre el, 897, 974
- Representantes del Gobierno de Transición**
invitaciones para participar en actuaciones, 65
- República Árabe Siria (elegida miembro del Consejo de Seguridad de 2002 a 2003)**
actividades relativas a las minas, declaraciones sobre las, 885
alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 890, 893
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854, 1009, 1098
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre, 975
Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 579
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1136
Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 425
controversia entre el Iraq y Kuwait
carta de fecha 22 de mayo de 2003, 146
declaraciones sobre la, 699, 702, 711, 721, 724, 728, 729, 733, 736, 739, 1001, 1034, 1035, 1054, 1056, 1058, 1092, 1109, 1142
controversia entre Israel y Siria
carta de fecha 5 de octubre de 2003, 42, 90, 135, 746, 918, 922, 923, 1097, 1122
declaraciones sobre la, 746, 1122
Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 31, 744
justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 906
Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 626
Lockerbie, atentado con bomba de, declaraciones sobre el, 352, 1039
Oriente Medio, la situación en el
carta de fecha 20 de septiembre de 2002, 677
carta de fecha 9 de octubre de 2003, 918, 923, 924
declaraciones sobre, 6, 668, 669, 670, 680, 682, 684, 1095, 1096
nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2002, 6
sanciones, declaraciones sobre, 865, 1043

- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 305
terrorismo, declaraciones sobre, 803, 807, 812, 815,
818, 827
- República Centroafricana**
República Centroafricana, la situación en la,
declaraciones sobre, 439
- República Centroafricana, la situación en la**
Argelia, carta sobre, 437
Banco Mundial
 exposiciones del, 438
 informes del, 441
arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 956
Estados Unidos, declaraciones de los, 442
Federación de Rusia, declaraciones de la, 442
Francia, declaraciones de, 442
invitaciones para participar en actuaciones, 75, 84,
 100, 103, 104, 442, 443
Jamaica, declaraciones de, 441
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
Oficina Regional para África, reuniones informativas
 a cargo de la, 438
Organización de la Unidad Africana, carta sobre la,
 437
Organización Internacional de la Francofonía,
 declaraciones de la, 439
Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150,
 151, 153
 decisiones registradas en cartas, 160, 164, 166
 declaraciones del, 437, 439, 440, 442, 443, 956
Reino Unido, declaraciones del, 442
Representante Especial del Secretario General para
 la República Centroafricana
 exposiciones del, 438
 informes del, 441
República Centroafricana, declaraciones del, 439
Secretario General, informes del, 437, 438, 439, 440
Singapur, declaraciones de, 442
- Responsabilidad del Consejo de Seguridad en el
mantenimiento de la paz y la seguridad**
Canadá, declaraciones del, 765
China, declaraciones de, 765
Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 765
invitaciones para participar en actuaciones, 93
Malasia, declaraciones de, 765
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 46
Países Bajos, declaraciones de los, 765
- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 150
 declaraciones del, 46, 765
Reino Unido, declaraciones del, 765
Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos,
 exposiciones del, 764
- Rwanda**
Angola, la situación en
 carta relativa a, 317
 declaraciones sobre, 315, 319, 323
Congo (República Democrática del), la situación en
 el
 carta de fecha 13 de diciembre de 2000, 395
 carta de fecha 18 de febrero de 2001, 397, 398
 carta de fecha 24 de abril de 2001, 400
 carta de fecha 1 de mayo de 2001, 400
 carta de fecha 19 de julio de 2001, 1117
 carta de fecha 1 de agosto de 2001, 408
 carta de fecha 8 de agosto de 2001, 408
 carta de fecha 10 de diciembre de 2001, 414
 carta de fecha 18 de marzo de 2002, 418
 carta de fecha 15 de abril de 2002, 1091
 carta de fecha 23 de octubre de 2002, 424
 carta de fecha 28 de octubre de 2002, 424
 cartas de fecha 23 de noviembre y 7 de diciembre
 de 2001, 414
 declaraciones sobre, 401, 404, 422, 425, 426, 429,
 1115, 1119
 región de África Central, declaraciones sobre la, 901
 región de los Grandes Lagos, la situación en la
 declaraciones sobre, 377, 379
 exposiciones sobre, 375
Rwanda, la situación en, declaraciones sobre, 338
Tribunal Internacional para Rwanda
 carta de fecha 26 de julio de 2002, 760
 carta de fecha 5 de agosto de 2003, 754
 declaraciones sobre el, 749, 753, 757
- Rwanda, la situación en**
Argentina, declaraciones de la, 337
Canadá, declaraciones del, 338
comités del Consejo de Seguridad
 aplicación del mandato, 177
 establecimiento, 177
 vigilancia y presentación de informes, 177
defensa propia, invocación del derecho de, 1102
Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 336
Federación de Rusia, declaraciones de la, 337
Francia, declaraciones de, 337
invitaciones para participar en actuaciones, 72

- Jamaica, declaraciones de, 338
 Malasia, declaraciones de, 337
 Malí, declaraciones de, 337
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
 Países Bajos, declaraciones de los, 336
 Presidente del Comité de Investigación
 Independiente, exposiciones del, 335
 Presidente, decisiones registradas en notas, 156
 Reino Unido, declaraciones del, 337
 Rwanda, declaraciones de, 338
 Secretaría
 carta de fecha 15 de diciembre de 1999, 335
 informes de la, 335
 Zimbabwe, carta de fecha 8 de noviembre de 2000,
 1102
- Sáhara Occidental, la situación en el**
 abstención, 143
 Argelia, cartas relativas a, 285, 286
 Argentina, declaraciones de la, 284
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones
 relativas al, 932, 944, 960
 China, declaraciones de, 284
 Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 284
 Jamaica, declaraciones de, 283
 Malasia, declaraciones de, 284
 Malí, declaraciones de, 283
 Marruecos
 carta de fecha 24 de febrero de 2000, 282
 cartas relativas a, 285, 286
 Namibia
 cartas relativas a, 286
 declaraciones de, 283
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 43
 Países Bajos, declaraciones de los, 283
 Presidente, decisiones registradas en cartas, 164,
 165, 166
 resolución 1292 (2000), 282, 944, 960
 resolución 1301 (2000), 143, 284, 944
 resolución 1309 (2000), 284
 resolución 1324 (2000), 284
 resolución 1342 (2001), 284
 resolución 1349 (2001), 284
 resolución 1359 (2001), 285, 944, 960
 resolución 1380 (2001), 285
 resolución 1394 (2002), 285
 resolución 1406 (2002), 285
 resolución 1429 (2002), 285, 945, 960
 resolución 1463 (2003), 285
 resolución 1469 (2003), 285
 resolución 1485 (2003), 285
 resolución 1495 (2003), 287, 945, 960
 resolución 1513 (2003), 43, 287
 Secretario General, informes del, 282, 283, 284, 285,
 286, 287, 945, 960
- Sanciones**
 Afganistán, la situación en el, 1019
 Alemania
 declaraciones de, 866, 1043
 exposiciones de, 864
 Al-Qaida y los talibanes, 1019
 Angola, la situación en, 1020
 Argentina, declaraciones de la, 1040, 1041
 Asamblea General, recomendaciones al Consejo de
 Seguridad, 228
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 35
 Australia, declaraciones de, 1041, 1042
 Bulgaria, declaraciones de, 865, 866
 Canadá, declaraciones del, 1040, 1042
 comités del Consejo de Seguridad, 172
 consecuencias humanitarias de, 1042
 controversia entre el Iraq y Kuwait, 1021, 1022
 criterios para la imposición y levantamiento, 1041
 Cuba, declaraciones de, 1041
 Chile, declaraciones de, 866, 1043
 China, declaraciones de, 865, 866, 1041
 Estados Unidos de América, declaraciones de los,
 863, 866, 1041, 1043
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 865, 866,
 1041, 1043
 Francia, declaraciones de, 864, 865, 866, 1040, 1043
 generalidades, 1040
 Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Generales
 relativas a las Sanciones, 189
 Guinea, declaraciones de, 866
 invitaciones para participar en actuaciones, 72, 79,
 88, 97, 122
 Iraq, declaraciones del, 1041, 1042
 Jamahiriya Árabe Libia, declaraciones de la, 1041
 Jamaica, declaraciones de, 1040
 Kosovo, la situación en, 1026
 Liberia, la situación en, 1023, 1024
 Lockerbie, atentado con bomba de, 1026
 Malí, declaraciones de, 1043
 México, declaraciones de, 866, 1044
 Nueva Zelanda, declaraciones de, 1040, 1042
 Países Bajos, declaraciones de los, 1040, 1042
 Pakistán, declaraciones del, 865, 1040
 Portugal, declaraciones de, 1042

- Presidente
decisiones registradas en notas, 156, 157, 158, 159
nota de fecha 17 de abril de 2000, 861, 1083
problemas económicos especiales, 1083
propósito, 1040
Reino Unido, declaraciones del, 866, 1042
República Árabe Siria, declaraciones de la, 865, 1043
sanciones selectivas, 1042
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, declaraciones del, 862
Secretario General, relaciones del Consejo de Seguridad con el, 261
Sierra Leona, la situación en, 1025
Somalia, la situación en, 1025
Subsecretario General de Asuntos Políticos, declaraciones del, 864, 865, 1043
Suecia
declaraciones de, 865, 1043
exposiciones de, 864
Suiza
declaraciones de, 1043
exposiciones de, 863
tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, 1026
Túnez, declaraciones de, 1042, 1043
vigilancia de, 1042
Yugoslavia, carta de fecha 31 de julio de 2001, 1145
- Santa Sede**
Observador Permanente, invitaciones a participar en actuaciones, 64
- Secretaría**
Afganistán, la situación en el
carta de fecha 21 de mayo de 2001, 553, 555
carta de fecha 5 de diciembre de 2001, 557
carta de fecha 25 de noviembre de 2002, 568
carta de fecha 7 de octubre de 2003, 574
carta de fecha 13 de octubre de 2003, 574
exposiciones sobre, 555, 559
informes sobre, 549, 551, 560, 561, 562, 565, 570, 571, 962
relaciones del Consejo de Seguridad con el, 259, 260
África, la situación en, exposiciones sobre, 450
Angola, la situación en
informes sobre, 310, 316, 320, 332, 334
relaciones del Consejo de Seguridad con, 260
aniversario del 11 de septiembre de 2001, declaraciones sobre, 825
armas pequeñas
declaraciones sobre las, 852
exposiciones sobre las, 847
informes sobre las, 849, 852, 1098
VIH/SIDA, carta de fecha 5 de julio de 2000, 771
arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre el, 897, 974, 982, 987, 1150
asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad
exposiciones sobre, 778, 782
relaciones del Consejo de Seguridad con, 258
BONUCA, informes sobre la, 204, 438, 440
Bosnia y Herzegovina, la situación en
carta de fecha 4 de mayo de 2000, 586
carta de fecha 18 de octubre de 2000, 589
carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 594
carta de fecha 26 de febrero de 2002, 595
carta de fecha 18 de octubre de 2002, 601
carta de fecha 25 de septiembre de 2003, 603
declaraciones sobre, 596, 598
exposiciones sobre, 602
informes sobre, 585, 587, 590, 593, 594, 596, 597, 598, 602
Bougainville, la situación en, informes sobre, 578
Burundi, la situación en
exposiciones sobre, 338, 341
informes sobre, 345, 347, 349
civiles en los conflictos armados
exposiciones sobre los, 831, 840
informes sobre los, 830, 833, 839, 843, 979, 980, 985
Congo (República Democrática del), la situación en el
carta de fecha 31 de enero de 2000, 185
carta de fecha 18 de abril de 2000, 185
carta de fecha 14 de agosto de 2000, 391
carta de fecha 12 de abril de 2001, 185, 399, 401
carta de fecha 24 de abril de 2001, 402
carta de fecha 25 de junio de 2001, 185
carta de fecha 10 de noviembre de 2001, 186, 414, 417
carta de fecha 15 de mayo de 2002, 926
carta de fecha 9 de julio de 2002, 186
carta de fecha 15 de octubre de 2002, 186, 423, 424, 427, 435
carta de fecha 26 de febrero de 2003, 187
carta de fecha 25 de junio de 2003, 431
carta de fecha 14 de agosto de 2003, 436
carta de fecha 23 de octubre de 2003, 436
declaraciones sobre, 435, 1117

- exposiciones sobre, 382, 396, 398, 406, 412, 421, 433, 1115
 informes sobre, 384, 387, 392, 395, 397, 398, 402, 405, 409, 412, 418, 419, 426, 429, 430, 434, 1065
 relaciones del Consejo de Seguridad con el, 258, 259
 consolidación de la paz después de los conflictos
 declaraciones sobre la, 886, 973
 exposiciones sobre la, 767
 informes sobre la, 765, 768
 controversia entre el Iraq y Kuwait
 carta de fecha 16 d septiembre de 2002, 1161
 carta de fecha 16 de septiembre de 2002, 1126
 declaraciones sobre la, 722, 723, 735, 737, 742, 1109, 1129, 1140
 exposiciones sobre la, 686, 731
 informes sobre la, 686, 691, 693, 695, 700, 701, 710, 730, 731, 732, 740, 742
 nota de fecha 28 de febrero de 2003, 716
 nota de fecha 10 de mayo de 2003, 730
 controversia entre Eritrea y Etiopía
 cartas de fecha 5 y 29 de julio de 2002, 463
 exposiciones sobre la, 458
 informes sobre la, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464
 relaciones del Consejo de Seguridad con, 259
 Côte d'Ivoire, la situación en
 declaraciones sobre, 483, 489
 informes sobre, 484, 487
 relaciones del Consejo de Seguridad con, 258
 Croacia, la situación en, informes sobre, 605
 cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 769
 Chipre, la situación en
 informes sobre, 582, 584, 964
 relaciones del Consejo de Seguridad con, 259
 FNUOS, informes sobre la, 212, 647
 FPNUL
 carta de fecha 6 de abril de 2000, 648
 carta de fecha 17 de abril de 2000, 648
 carta de fecha 24 de julio de 2000, 650
 informes sobre la, 212, 647, 648, 649, 650, 652
 Georgia, la situación en
 informes sobre, 637, 638, 639, 641, 643, 644, 645, 646
 relaciones del Consejo de Seguridad con, 260
 Guinea, la situación en, carta de fecha 30 de abril de 2001, 39, 80, 102, 152, 163, 473
 Guinea-Bissau, la situación en
 exposiciones sobre, 465
 informes sobre, 464, 465, 467
 Haití, la situación en, informes sobre, 495
 investigaciones y determinación de los hechos, relaciones del Consejo de Seguridad con, 258
 Iraq, la situación humanitaria en el, declaraciones sobre, 1046
 justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 905
 Kosovo, la situación en
 carta de fecha 6 de septiembre de 2001, 179, 619
 informes sobre, 609, 610, 612, 613, 615, 617, 618, 620, 621, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 630, 632, 1107
 Liberia, la situación en
 carta de fecha 28 de junio de 2003, 262, 294, 926
 carta de fecha 8 de julio de 2003, 294
 carta de fecha 29 de julio de 2003, 294
 informes sobre, 288, 292, 297, 1083, 1162
 MICAH, informes sobre la, 495
 MINUEE, informes sobre la, 203, 456, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464
 MINURCA, informes sobre la, 437
 MINURSO, carta de fecha 12 de noviembre de 2001, 192
 MIPONUH, informes sobre la, 205, 495
 MONUC
 carta de fecha 15 de mayo de 2003, 201
 carta de fecha 14 de agosto de 2003, 201
 informes sobre la, 199, 384, 392, 402, 409, 418, 419, 426, 430
 MONUP, informes sobre la, 211, 605
 MONUT, informes sobre la, 206, 547
 mujeres y la paz y la seguridad
 exposiciones sobre las, 867, 871
 informes sobre las, 871, 872
 relaciones del Consejo de Seguridad y las, 259
 niños y los conflictos armados
 exposiciones sobre los, 788, 790, 791
 informes sobre los, 129, 132, 784, 787, 789, 791, 794, 985, 1007
 relaciones del Consejo de Seguridad con, 262
 nombramiento, 48
 aprobación de resoluciones o decisiones sin someterlas a votación, 148
 práctica en relación con las recomendaciones del Consejo de Seguridad, 233

- operaciones de mantenimiento de la paz
 - declaraciones sobre las, 881
 - relaciones del Consejo de Seguridad con, 260
- Organizaciones regionales
 - carta de fecha 22 de octubre de 2003, 1144
 - declaraciones sobre las, 894
- Oriente Medio, la situación en el
 - carta de fecha 22 de abril de 2002, 929
 - carta de fecha 1 de mayo de 2002, 674, 929
 - declaraciones sobre, 669, 678, 1095
 - exposiciones sobre, 667, 668, 1006
- Premio Nobel de la Paz, declaraciones sobre el, 889
- prevención de conflictos armados
 - declaraciones sobre la, 248, 855, 857, 969
 - informes sobre la, 248, 967, 970, 971, 979, 983, 985, 987, 1011, 1148
 - relaciones del Consejo de Seguridad con, 258, 261
- protección del personal de las Naciones Unidas, declaraciones sobre la, 860
- región de África Central
 - carta de fecha 10 de noviembre de 2003, 491
 - informes sobre la, 491
- región de África Occidental
 - carta de fecha 30 de abril de 2001, 477
 - relaciones del Consejo de Seguridad con, 260
- región de los Grandes Lagos, la situación en la
 - exposiciones sobre, 375, 377
 - informes sobre, 376, 378, 380, 978
- reglamento provisional, cuestiones relativas al, 16, 23
- relaciones del Consejo de Seguridad con
 - buenos oficios, 259
 - cuestiones señaladas a la atención del Consejo de Seguridad, 261
 - esfuerzos conjuntos por promover un arreglo político, 259
 - funciones no administrativas, 258
 - generalidades, 257
 - investigaciones y determinación de los hechos, 258
 - operaciones de mantenimiento de la paz, 260
 - sanciones, 261
 - tribunales internacionales, apoyo a los, 260
- remisión de controversias al Consejo de Seguridad, 926
- República Centrafricana, la situación en la,
 - informes sobre, 437, 438, 439, 440
 - resolución 1358 (2001), 48, 148
- Rwanda, la situación en
 - carta de fecha 15 de diciembre de 1999, 335
 - informes sobre, 335
- Sáhara Occidental, la situación en el, informes sobre, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 944, 945, 960
- sanciones, relaciones del Consejo de Seguridad y, 261
- Sierra Leona, la situación en
 - carta de fecha 23 de diciembre de 1999, 353
 - carta de fecha 17 de mayo de 2000, 358
 - carta de fecha 2 de agosto de 2000, 362
 - exposiciones sobre, 356
 - informes sobre, 353, 354, 359, 361, 362, 363, 364, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 1155
- situación en África, exposiciones sobre la, 444
- Somalia, la situación en, informes sobre, 300, 301, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 959, 1158
- Tayikistán, la situación en, informes sobre, 547, 548
- terrorismo
 - declaraciones sobre el, 795, 799, 801, 810, 826
 - informes sobre el, 817
- Timor-Leste, la situación en
 - carta de fecha 30 de octubre de 2001, 528
 - exposiciones sobre, 535
 - informes sobre, 496, 504, 507, 514, 517, 520, 523, 527, 530, 531, 534, 535, 536, 537, 539, 541, 545
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
 - carta de fecha 14 de junio de 2000, 757
 - carta de fecha 7 de septiembre de 2000, 751
 - carta de fecha 11 de enero de 2001, 759
 - carta de fecha 19 de abril de 2001, 759
 - carta de fecha 7 de mayo de 2003, 217
 - carta de fecha 7 de mayo de 2003, 760
 - nota de fecha 20 de agosto de 2003, 755
 - relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
- Tribunal Internacional para Rwanda
 - carta de fecha 7 de septiembre de 2000, 751
 - carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 218
 - carta de fecha 26 de septiembre de 2002, 761
 - carta de fecha 6 de marzo de 2003, 762
 - carta de fecha 16 de abril de 2003, 762
 - carta de fecha 21 de abril de 2003, 762
 - carta de fecha 28 de julio de 2003, 754
 - carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 763
 - carta de fecha 29 de septiembre de 2003, 219
 - carta de fecha 3 de octubre de 2003, 755
 - relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
- UNAMA, informes sobre la, 205, 206
- UNAMI, informes sobre la, 214

- UNAMSIL
 carta de fecha 28 de diciembre de 1999, 198
 carta de fecha 17 de mayo de 2000, 198
 informes sobre la, 198, 353, 354, 355, 359, 361, 362, 363, 364, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374
- UNFICYP, informes sobre la, 582
- UNIKOM, informes sobre la, 213
- UNMAO, informes sobre la, 197, 198
- UNMIBH, informes sobre la, 210, 585, 593, 596
- UNMIK, informes sobre la, 212, 609, 612, 615, 620, 627, 628, 629
- UNOA, informes sobre la, 197
- UNOB
 carta de fecha 15 de noviembre de 2000, 192
 informes de la, 192
 informes sobre la, 193
- UNOGBIS, informes sobre la, 467
- UNOL
 carta de fecha 15 de enero de 2003, 195
 carta de fecha 11 de abril de 2003, 195
 carta de fecha 29 de julio de 2003, 195
 carta de fecha 16 de septiembre de 2003, 196
 informes sobre la, 196
- UNOMIG, informes sobre la, 209
- UNPOB
 carta de fecha 22 de octubre de 2001, 207
 carta de fecha 19 de diciembre de 2003, 208
- UNPOS
 carta de fecha 16 de noviembre de 2001, 194
 informes sobre la, 193, 194
- UNTAET, informes sobre la, 208, 496, 514, 527, 531, 535, 537, 539, 545
- UNTOP, informes sobre la, 206
- Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme**
 armas pequeñas, exposiciones sobre las, 850, 1011
- Secretario General Adjunto de Asuntos de Políticos**
 Afganistán, la situación en el, exposiciones sobre, 560, 563, 565
 África, la situación en, exposiciones sobre, 453
 Angola, la situación en, exposiciones sobre, 311
 arreglo pacífico de las controversias, declaraciones sobre el, 897
 Bougainville, la situación en, exposiciones sobre, 576
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1084
 defensa propia, declaraciones sobre la, 1096
 Guinea-Bissau, la situación en, exposiciones sobre, 464
- Oriente Medio, la situación en el
 declaraciones sobre, 1096
 exposiciones sobre, 679, 680, 685
 sanciones, declaraciones sobre las, 862
- Somalia, la situación en, exposiciones sobre, 298
- Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia**
 Angola, la situación en, exposiciones sobre, 331
 civiles en los conflictos armados
 declaraciones sobre los, 839
 exposiciones sobre los, 834, 837, 838, 840, 843, 844
- Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos**
 responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad,
 exposiciones sobre la, 764
- Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz**
 actividades relativas a las minas, exposiciones sobre las, 883
- Afganistán, la situación en el
 declaraciones sobre, 570
 exposiciones sobre, 569, 572, 575
- África, la situación en, declaraciones sobre, 451
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, exposiciones sobre, 589, 590
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 exposiciones sobre, 403, 428, 431, 432
- controversia entre Eritrea y Etiopía, exposiciones sobre la, 457, 460
- Croacia, la situación en, exposiciones sobre, 606
- Guinea, la situación en
 declaraciones sobre, 1154
 exposiciones sobre, 474
- justicia y estado de derecho, exposiciones sobre la, 906
- Kosovo, la situación en, exposiciones sobre, 614, 617, 618, 619, 621, 625, 627, 633
- mujeres y la paz y la seguridad, exposiciones sobre las, 870, 873
- Sierra Leona, la situación en, exposiciones sobre, 353, 373
- Timor-Leste, la situación en
 carta de fecha 28 de marzo de 2003, 1066
 exposiciones sobre, 526
- UNMISSET, carta de fecha 28 de marzo de 2003, 209
- VIH/SIDA, exposiciones sobre el, 773, 776

Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África

Angola, la situación en
declaraciones sobre, 320
exposiciones sobre, 326, 328, 330, 1030, 1031
Guinea-Bissau, la situación en, declaraciones sobre,
251

Seguridad de las operaciones

suprimido de la lista de asuntos sometidos al
Consejo de Seguridad, 54

Serbia y Montenegro

Kosovo, la situación en
carta de fecha 14 de agosto de 2003, 631, 918,
923, 924
declaraciones sobre, 628, 631, 634
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,
declaraciones sobre el, 757

Sesiones

Estados Unidos de América, declaraciones de los, 7
mantenimiento de la paz y la seguridad, cuestiones
relativas al, 6
misiones del Consejo de Seguridad, en relación con,
9, 12
reglamento provisional, cuestiones relativas al
aplicación de los artículos 1 a 5, 6
evolución de los procedimientos, 7
generalidades, 5
Reino Unido, declaraciones del, 7

Sierra Leona

África, la situación en, declaraciones sobre, 451
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848
civiles en los conflictos armados, declaraciones
sobre los, 845, 1046
Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 473
Liberia, la situación en
carta de fecha 23 de febrero de 2001, 287
carta de fecha 27 de febrero de 2001, 287
declaraciones sobre, 291
Sierra Leona, la situación en
carta de fecha 17 de enero de 2000, 353
carta de fecha 15 de mayo de 2000, 358
carta de fecha 24 de julio de 2000, 362
carta de fecha 9 de agosto de 2000, 362
cartas de fecha 2 y 4 de mayo de 2000, 356
declaraciones sobre, 354, 358, 360, 368, 1038

Sierra Leona, la situación en

abstención, 143
Argelia, declaraciones de, 1060, 1068
Argentina, declaraciones de la, 355, 358, 1038,
1061, 1069

arreglo pacífico de las controversias, decisiones
relativas al, 932, 941, 959
arreglos regionales, 1155, 1161, 1163
Bangladesh, declaraciones de, 1060, 1068
Burkina Faso, declaraciones de, 366
Canadá, declaraciones del, 360, 367, 368, 1037,
1060, 1068
Colombia, declaraciones de, 367
comités del Consejo de Seguridad
aplicación del mandato, 178
carta de fecha 30 de marzo de 2001, 178
establecimiento, 178
exposiciones de los, 366
vigilancia y presentación de informes, 178
China, declaraciones de, 357, 360, 368, 1060
determinación de la existencia de toda amenaza a la
paz, 995
Eritrea, carta de fecha 10 de mayo de 2000, 356,
918, 923
Estados Unidos de América, declaraciones de los,
360, 368, 1037, 1038, 1059, 1068
Federación de Rusia, declaraciones de la, 358, 360,
366, 367, 368, 1037, 1038, 1060, 1069
Francia, declaraciones de, 357, 360, 368, 1037,
1038, 1061, 1069
fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza
o al uso de la fuerza, 1113
Gambia
cartas de fecha 28 de diciembre de 2000 y 23 de
enero de 2001, 366
declaraciones de, 366
Grupo de Expertos, informes del, 179, 365, 1038
Guinea, declaraciones de, 368
India, declaraciones de la, 358, 1061, 1069
invitaciones para participar en actuaciones, 70, 75,
88, 95, 97, 100, 116, 356, 358, 362, 363, 364, 365,
369, 371, 372, 373, 374, 375
Irlanda, declaraciones de, 367, 368
Jamaica, declaraciones de, 367, 1069
Japón, declaraciones del, 1061
Jordania, declaraciones de, 358, 1061, 1070
Liberia
carta de fecha 3 de enero de 2001, 366
carta de fecha 24 de enero de 2001, 366
declaraciones de, 368, 1038
Malasia, declaraciones de, 355, 1060, 1068
Mali
carta de fecha 9 de mayo de 2000, 358
carta de fecha 11 de mayo de 2000, 356
declaraciones de, 360

- Mauricio, declaraciones de, 368
 medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1049, 1059, 1066, 1068, 1072
 medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1025, 1037
 misiones del Consejo de Seguridad, 11, 363, 899, 927
 Namibia
 carta de fecha 11 de mayo de 2000, 356, 918
 declaraciones de, 1069
 Noruega, declaraciones de, 368
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45
 obligaciones de los Estados Miembros, 1076, 1080, 1081
 Países Bajos, declaraciones de los, 360
 Pakistán, declaraciones del, 358, 1061, 1070
 Portugal, declaraciones de, 358
 Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 153, 161
 decisiones registradas en cartas, 160, 161, 162, 167
 decisiones registradas en notas, 157
 declaraciones del, 11, 355, 356, 361, 364, 372, 941, 1081
 nota de fecha 20 de diciembre de 2000, 365
 problemas económicos especiales, 1083
 Reino Unido, declaraciones del, 354, 355, 358, 367, 1037, 1038, 1059, 1060, 1068
 Representante Especial del Secretario General para Sierra Leona, exposiciones del, 370
 resolución 1289 (2000), 941, 995, 1016, 1049, 1059, 1066, 1155
 resolución 1299 (2000), 358, 1025, 1066, 1081
 resolución 1306 (2000), 143, 172, 178, 361, 1025, 1080, 1083, 1161
 resolución 1313 (2000), 362, 1066
 resolución 1315 (2000), 362
 resolución 1317 (2000), 363
 resolución 1321 (2000), 363
 resolución 1334 (2000), 365, 941, 1067
 resolución 1346 (2001), 369, 941, 1067
 resolución 1370 (2001), 371, 1155
 resolución 1385 (2001), 371, 1025
 resolución 1389 (2001), 371
 resolución 1400 (2002), 372, 941
 resolución 1436 (2002), 373, 959
 resolución 1446 (2002), 373, 995, 1025
 resolución 1470 (2003), 374, 1113
 resolución 1492 (2003), 374
 resolución 1508 (2003), 45, 375
 sanciones, 1025
 Secretario General
 carta de fecha 23 de diciembre de 1999, 353
 carta de fecha 17 de mayo de 2000, 358
 carta de fecha 2 de agosto de 2000, 362
 exposiciones del, 356
 informes del, 353, 354, 359, 361, 362, 363, 364, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 1155
 Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 353, 373
 Sierra Leona
 carta de fecha 17 de enero de 2000, 353
 carta de fecha 15 de mayo de 2000, 358
 carta de fecha 24 de julio de 2000, 362
 carta de fecha 9 de agosto de 2000, 362
 cartas de fecha 2 y 4 de mayo de 2000, 356
 declaraciones de, 354, 358, 360, 368, 1038
 Singapur, declaraciones de, 368
 Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 355
 Suecia, declaraciones de, 367, 368
 Suiza
 carta de fecha 21 de diciembre de 2000, 366
 declaraciones de, 366
 Túnez, declaraciones de, 367, 1069
 Ucrania, declaraciones de, 366, 1061, 1069
 Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 1060, 1069
Singapur (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2001 a 2002)
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 564, 1029, 1046, 1099
 alimentos y seguridad, declaraciones sobre, 892
 Angola, la situación en, declaraciones sobre, 327
 asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 783
 Bougainville, la situación en, declaraciones sobre, 577
 civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 836, 838, 839, 842
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 405, 407, 408, 411, 426
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 725, 1034
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1142

- dirección de los debates, declaraciones sobre la, 18, 19
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472
- informes del Secretario General, declaraciones sobre, 234
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 619, 622, 623, 624
- Liberia, la situación en
 - carta de fecha 2 de noviembre de 2001, 288
 - declaraciones sobre, 290
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 661, 672, 986, 1094
- países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los
 - carta de fecha 8 de enero de 2001, 876, 878
 - declaraciones sobre, 878
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 985, 987
- República Centroafricana, la situación en la, declaraciones sobre, 442
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 368
- terrorismo, declaraciones sobre el, 795, 805, 809, 813
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 520, 522, 524, 540
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley**
 - asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 41
 - resolución 1459 (2003), 894
- Somalia**
 - Somalia, la situación en
 - declaraciones sobre, 302
 - exposiciones sobre, 294
- Somalia, la situación en**
 - arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 932, 942, 959
 - arreglos regionales, 1158, 1162
 - asistencia de Estados Miembros, 1124
 - asuntos internos, no injerencia en, 1112
 - Colombia, declaraciones de, 305
 - comités del Consejo de Seguridad
 - aplicación del mandato, 175
 - carta de fecha 25 de marzo de 2003, 176
 - carta de fecha 4 de noviembre de 2003, 310
 - establecimiento, 175
 - vigilancia y presentación de informes, 176
 - China, declaraciones de, 300
 - determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 995
- Djibouti
 - declaraciones de, 299
 - exposiciones de, 294
- Egipto, declaraciones de, 303
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 300, 303
- Etiopía, declaraciones de, 300
- Francia, declaraciones de, 305
- fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, 1113
- Grupo de Expertos, informes del, 176, 310
- invitaciones para participar en actuaciones, 73, 79, 84, 88, 96, 100, 104, 114, 305, 306, 307, 308, 309
- Irlanda, declaraciones de, 305
- Jamahiriya Árabe Libia, declaraciones de la, 303, 305
- Jordania, declaraciones de, 305
- Liga de los Estados Árabes, declaraciones en nombre de la, 299
- Malasia, declaraciones de, 300
- mantenimiento de la paz y la seguridad, 1141
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1025
- Noruega, declaraciones de, 303
- nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
- obligaciones de los Estados Miembros, 1076, 1077, 1080
- Países Bajos, declaraciones de los, 299
- Presidente
 - decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 152, 154, 155
 - decisiones registradas en cartas, 163, 166, 167
 - decisiones registradas en notas, 157
 - declaraciones del, 175, 300, 301, 303, 305, 307, 308, 309, 942, 943, 959, 1080, 1158
- Reino Unido, declaraciones del, 303
- Representante Especial del Secretario General para Somalia, exposiciones del, 302
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 305
- resolución 1356 (2001), 175, 301, 1025
- resolución 1407 (2002), 306, 1025, 1124
- resolución 1425 (2002), 176, 307, 943, 1025
- resolución 1474 (2003), 175, 176, 308, 995, 1141, 1162
- resolución 1519 (2003), 44, 176, 310, 1026, 1124, 1141
- sanciones, 1025
- Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, exposiciones del, 298

- Secretario General, informes del, 300, 301, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 959, 1158
- Somalia
 declaraciones de, 302
 exposiciones de, 294
- Túnez, declaraciones de, 299, 303
- Ucrania, declaraciones de, 299
- Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 305
- Yemen, declaraciones del, 300
- Subsecretaría General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer**
 mujeres y la paz y la seguridad, exposiciones sobre las, 867, 870
- Subsecretario General de Asuntos Políticos**
 Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 562
 África, la situación en, declaraciones sobre, 450
 Bougainville, la situación en, exposiciones sobre, 578, 580
 Guinea, la situación en, exposiciones sobre, 474
 Guinea-Bissau, la situación en, exposiciones sobre, 469
 Oriente Medio, la situación en el
 declaraciones sobre, 1096
 exposiciones sobre, 680
 región de África Central, exposiciones sobre la, 479, 492, 976
 región de África Occidental, exposiciones sobre la, 477
 sanciones, declaraciones sobre la, 864, 865, 1043
- Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz**
 Afganistán, la situación en el, exposiciones sobre, 568, 571
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, exposiciones sobre, 585, 595
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 exposiciones sobre, 408
 Kosovo, la situación en, exposiciones sobre, 610, 613, 621, 623, 626, 629, 630, 632
 Sierra Leona, la situación en, exposiciones sobre, 355
 Tayikistán, la situación en, exposiciones sobre, 547
 Timor-Leste, la situación en
 declaraciones sobre, 502, 519, 520
 exposiciones sobre, 498, 499, 500, 505, 507, 518, 521, 526, 535, 539
- Sudáfrica**
 África, la situación en, declaraciones sobre, 1152
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 314
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 851, 1135
- Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 1137, 1138
- Burundi, la situación en
 carta de fecha 25 de octubre de 2001, 342
 exposiciones sobre, 346, 348
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 carta de fecha 9 de agosto de 2000, 200
 carta de fecha 25 de octubre de 2002, 424
 declaraciones sobre, 382, 421, 425, 1052
 nota verbal de fecha 31 de enero de 2000, 385
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 719, 1002, 1035, 1053, 1055, 1056, 1142
 mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 873
 niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 789
- Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 2 de octubre de 2000, 918, 921
 declaraciones sobre, 661, 671, 1094
 prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 972, 979
 región de los Grandes Lagos, la situación en la
 declaraciones sobre, 379
 tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición, carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040
 terrorismo, declaraciones sobre el, 818, 824
- Sudán**
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 848, 1011
 Congo (República Democrática del), la situación en el
 carta de fecha 20 de noviembre de 2001, 414
 controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1094
 controversia entre Eritrea y el Sudán, carta de fecha 7 de octubre de 2002, 1102
 Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 1005, 1006, 1095
 Sudán, la situación en el, carta de fecha 2 de octubre de 2003, 42, 90, 155, 491, 944, 960, 1159
 tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición
 carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040
 declaraciones sobre la, 476

Sudán, la situación en el

arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 944, 960
arreglos regionales, 1159
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 42
Djibouti, carta de fecha 5 de abril de 2000, 1145
invitaciones para participar en actuaciones, 90, 491
Presidente
decisiones anunciadas en declaraciones, 155
declaraciones del, 491, 944
Sudán, carta de fecha 2 de octubre de 2003, 42, 90, 155, 491, 944, 960, 1159

Suecia

asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 1045
situación en Bosnia y Herzegovina, cartas de fecha 26 de febrero y 8 de marzo de 2001, 591
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1086
justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 907
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 985
sanciones
declaraciones sobre, 865, 1043
exposiciones sobre, 864
Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 367, 368
VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 1008

Suiza

admisión de nuevos Estados Miembros, 48, 268, 271
civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1045
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 707, 716, 720, 1053
Observador Permanente, invitaciones a participar en actuaciones, 64
operaciones de mantenimiento de la paz, carta de fecha 6 de junio de 2003, 880
sanciones
declaraciones sobre, 1043
exposiciones sobre, 863
Sierra Leona, la situación en
carta de fecha 21 de diciembre de 2000, 366
declaraciones sobre, 366

Tailandia

armas pequeñas, declaraciones sobre las, 1011
que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 974

Tanzanía, República Unida de

Congo (República Democrática del), la situación en el
declaraciones sobre, 401
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1004
prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 1147
región de África Central, declaraciones sobre la, 902

Tayikistán

Tayikistán, la situación en, declaraciones sobre, 549

Tayikistán, la situación en

arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 947, 963
Canadá, declaraciones del, 548
Federación de Rusia, declaraciones de la, 548
invitaciones para participar en actuaciones, 72, 93
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45
Presidente
decisiones anunciadas en declaraciones, 149
decisiones registradas en cartas, 160, 161, 163, 165
declaraciones del, 45, 548, 549, 947, 963
Reino Unido, declaraciones del, 548
Representante Especial del Secretario General para Tayikistán, exposiciones del, 548
Secretario General, informes del, 547, 548
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 547
Tayikistán, declaraciones de, 549
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 548

Tentativa de asesinato de Mubarak, solicitud de extradición

abstención, 144
Argelia, carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 38
Estados Unidos de América, declaraciones de los, 475, 1040
Federación de Rusia, declaraciones de la, 476
Gabón, carta de fecha 2 de junio de 2000, 1040
invitaciones para participar en actuaciones, 79
Irlanda, declaraciones de, 476, 1040
medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1026, 1040
Reino Unido, declaraciones del, 476, 1040
resolución 1372 (2001), 38, 144, 475, 1026, 1040
sanciones, 1026
Sudáfrica, carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040
Sudán
carta de fecha 1 de junio de 2000, 1040

- declaraciones del, 476
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53
- Terrorismo**
- Afganistán, carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 797
- Alemania, declaraciones de, 822, 824
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 38
- Australia, declaraciones de, 806
- Azerbaiyán, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
- Bahrein, declaraciones de, 818
- Bulgaria, declaraciones de, 811, 822
- Burkina Faso, declaraciones de, 814
- Camerún, declaraciones del, 821, 823
- Canadá, declaraciones del, 804
- Colombia, declaraciones de, 796, 800, 804, 809, 813, 821, 823
- Comité contra el Terrorismo
 carta de fecha 15 de julio de 2003, 820
 declaraciones del, 806, 809, 812, 814, 826
 exposiciones del, 802, 804, 808, 810, 817, 819, 821, 823
 Presidente, decisiones registradas en notas, 157, 158, 159
- comités del Consejo de Seguridad
 carta de fecha 7 de julio de 2003, 821
 exposiciones de los, 821
- Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, declaraciones en nombre de la, 805
- Congo (República Democrática del), declaraciones del, 814
- Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, 764
- Corea (República de), declaraciones de, 813
- Cuba, declaraciones de, 818
- Chile, declaraciones de, 807, 821, 826
- China
 carta de fecha 27 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones de, 796, 800, 809, 822
- defensa propia, 1088, 1098
- determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 997
- Egipto, declaraciones de, 814, 1098
- Emiratos Árabes Unidos, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 798
- España, declaraciones de, 819, 820, 827, 828
- Estados Unidos de América, declaraciones de los, 796, 800, 809, 811, 813, 819, 822, 827
- Federación de Rusia, declaraciones de la, 796, 800, 806, 808, 813, 820, 821, 827
- Francia, declaraciones de, 796, 800, 824, 827, 1098
- Georgia
 carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones de, 814
- Grupo de los Estados Árabes, declaraciones en nombre del, 803, 804
- Grupo de Río, declaraciones en nombre del, 804, 806, 810
- Guinea, declaraciones de, 821, 822
- India, declaraciones de la, 803, 814, 822, 824
 invitaciones para participar en actuaciones, 87, 111, 119, 120, 123, 124, 817
- Irán, declaraciones del, 803, 812, 813
- Iraq, carta de fecha 18 de septiembre de 2001, 798
- Irlanda, declaraciones de, 796, 806, 809, 811
- Israel, declaraciones de, 803, 807, 812, 818, 1098
- Jamaica, declaraciones de, 800
- Líbano, declaraciones del, 811
- Liechtenstein, declaraciones de, 822
- Malasia, declaraciones de, 807
- Malí, carta de fecha 18 de septiembre de 2001, 797
- Mauricio, declaraciones de, 795, 800, 806
- medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada, 1026
- México, declaraciones de, 806, 821, 824, 1098
- Moldova, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
- Nepal, declaraciones de, 814
- Noruega, declaraciones de, 796, 800, 806, 809, 811, 1098
- Organización de la Conferencia Islámica
 carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones en nombre de, 812, 814
- Pakistán
 carta de fecha 13 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones del, 803, 804, 807, 813, 819, 820, 824
- Palestina, declaraciones de, 803
- Perú, declaraciones del, 803, 804, 807, 811, 814
- Presidente
 decisiones anunciadas en declaraciones, 153, 154, 155
 declaraciones del, 808, 814, 816, 819, 823, 824
- Qatar, declaraciones de, 803
- Reino Unido, declaraciones del, 795, 800, 820, 827
- República Árabe Siria, declaraciones de la, 803, 807, 812, 815, 818, 827
- resolución 1368 (2001), 796, 997, 1088

- resolución 1373 (2001), 798, 997, 1026, 1089, 1126
resolución 1377 (2001), 801, 997
resolución 1438 (2002), 815
resolución 1440 (2002), 815
resolución 1450 (2002), 816
resolución 1452 (2002), 816
resolución 1455 (2002), 816
resolución 1456 (2003), 828
resolución 1465 (2002), 817
resolución 1516 (2003), 38, 825
- Secretario General
 declaraciones del, 795, 799, 801, 810, 826
 informes del, 817
- Singapur, declaraciones de, 795, 805, 809, 813
- Sudáfrica, declaraciones de, 818, 824
- Túnez, declaraciones de, 795
- Turquía, declaraciones de, 807, 818, 824
- Ucrania
 carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones de, 822
- Unión Europea
 cartas de fecha 12 y 25 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones en nombre de la, 804, 806, 809, 810, 822
- Uzbekistán, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
- Yemen, declaraciones del, 812
- Yugoslavia, declaraciones de, 814
- Zambia, declaraciones de, 812
- Timor-Leste**
 admisión de nuevos Estados Miembros, 48, 268, 271, 1107
 Timor-Leste, la situación en
 declaraciones sobre, 541, 547
 exposiciones sobre, 528, 535
- Timor-Leste, la situación en**
 Angola, declaraciones de, 546
 Argentina, declaraciones de la, 499, 506
 arreglo pacífico de las controversias, decisiones relativas al, 945, 962
 Asamblea General, exposiciones de la, 516
 asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 45
 Australia, declaraciones de, 503, 504, 508, 522, 536, 538, 540, 546
 Banco Mundial, exposiciones del, 516, 529
 Bangladesh, declaraciones de, 499, 506, 519
 Brasil, declaraciones del, 508
 Camerún, declaraciones del, 533
- Canadá, declaraciones del, 498, 501, 503, 511, 522, 525
 Colombia, declaraciones de, 516, 524, 526
 Corea (República de), declaraciones de, 522
 Costa Rica, declaraciones de, 538
 China, declaraciones de, 498, 501, 513, 517
 determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 996
 España, declaraciones de, 546
 Estados Unidos de América, declaraciones de los, 499, 500, 501, 503, 504, 506, 513, 519, 526, 530, 534, 540
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 510, 519, 522, 529, 533, 534
 Filipinas, declaraciones de, 538
 Fondo Monetario Internacional, exposiciones del, 516
 Francia, declaraciones de, 499, 500, 501, 503, 506, 516, 517, 520, 522, 525, 534, 547
 Guinea, declaraciones de, 546
 Indonesia.
 carta de fecha 27 de noviembre de 2000, 512
 declaraciones de, 503, 509, 511, 517, 523, 525, 530, 533, 536, 540, 1107
 exposiciones de, 509, 512
 invitaciones para participar en actuaciones, 19, 69, 72, 75, 81, 88, 93, 100, 102, 103, 105, 107, 114, 115, 120, 130, 131
 Irlanda, declaraciones de, 525
 Jamaica, declaraciones de, 499, 530
 Japón, declaraciones del, 504, 516, 517, 529
 libre determinación, 1107
 Malasia, declaraciones de, 499, 501, 504, 509, 511
 Mauricio, declaraciones de, 519
 medidas que impliquen el uso de la fuerza armada, 1049, 1065
 México, declaraciones de, 534, 546, 547
 misiones del Consejo de Seguridad, 11, 512, 513, 899, 927
 Namibia
 declaraciones de, 498, 506, 511
 exposiciones de, 512
 Noruega, declaraciones de, 522, 524, 526, 530
 Nueva Zelandia, declaraciones de, 540
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 44
 Países Bajos, declaraciones de los, 501, 503, 504, 506, 508, 511
 Portugal
 carta de fecha 25 de enero de 2001, 515
 declaraciones de, 526, 536, 538, 1107

- Presidente**
 decisiones anunciadas en declaraciones, 149, 150, 151, 152, 153
 decisiones registradas en cartas, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166
 declaraciones del, 11, 507, 514, 527, 530, 538, 945, 946, 962
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,
 exposiciones de, 515, 529
Reino Unido
 carta de fecha 3 de abril de 2003, 209
 declaraciones del, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 508, 509, 511, 513, 516, 519, 522, 527, 529, 530, 533, 547
Representante Especial del Secretario General y Administrador de la Transición en Timor Oriental,
 exposiciones del, 497, 502, 509, 512, 515, 524, 528, 531, 539, 545
 resolución 1319 (2000), 509, 946
 resolución 1338 (2001), 517, 946, 962
 resolución 1392 (2002), 534
 resolución 1410 (2002), 536, 946, 962, 996, 1049, 1065
 resolución 1473 (2003), 1065
 resolución 1480 (2003), 544, 1049, 1066
Secretario General
 carta de fecha 30 de octubre de 2001, 528
 exposiciones del, 535
 informes del, 496, 504, 507, 514, 517, 520, 523, 527, 530, 531, 534, 535, 536, 537, 539, 541, 545
Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
 carta de fecha 28 de marzo de 2003, 1066
 exposiciones del, 526
Singapur, declaraciones de, 520, 522, 524, 540
Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
 declaraciones del, 502, 519, 520
 exposiciones del, 498, 499, 500, 505, 507, 518, 521, 526, 535, 539
Timor-Leste
 declaraciones de, 541, 547
 exposiciones de, 528, 535
Ucrania, declaraciones de, 506, 526
Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 503, 508, 510, 522, 530, 532, 533
Vicesecretario General
 exposiciones del, 537
 declaraciones del, 1107
- Togo**
 Angola, la situación en
 carta relativa a, 317
 declaraciones sobre, 315, 319, 323, 1030
 armas pequeñas, declaraciones sobre las, 854
Tratado de Pelindaba
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53
Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África
 suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 53
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
 Alemania, declaraciones de, 757
 anexos al estatuto, 216
 Bosnia y Herzegovina, declaraciones de, 753, 757
 Bosnia y Herzegovina, la situación en, exposiciones sobre, 603
 calendario para la finalización de los juicios, 217
 Canadá, declaraciones del, 759
 carta de fecha 12 de mayo de 2000, 757
 carta de fecha 14 de junio de 2000, 758
 carta de fecha 10 de junio de 2002, 217
 Croacia, declaraciones de, 757
 China, declaraciones de, 749, 751, 753
 elección de magistrados, 217
 Estados Unidos de América, declaraciones de los, 758
 exposiciones del, 749, 752, 754, 756, 758
 Federación de Rusia, declaraciones de la, 749, 751, 753, 758
 Fiscal de los Tribunales
 declaraciones del, 754
 exposiciones del, 748, 750, 752, 754, 756
 Francia, declaraciones de, 759
 generalidades, 216
 Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, informes del, 757
 Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales, 190
 informes del, 217, 755
 invitaciones para participar en actuaciones, 73, 80, 85, 90, 92, 99, 112, 113, 114, 126, 127
 Jamaica, declaraciones de, 758
 nombramiento del Fiscal, 217
 nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45, 46
 obligaciones de los Estados Miembros, 1077

- Presidente
carta de fecha 19 de enero de 2001, 148
decisiones anunciadas en declaraciones, 153
decisiones registradas en cartas, 159, 161, 166, 167
declaraciones del, 751, 754, 759
resolución 1329 (2000), 216, 260, 751
resolución 1340 (2001), 217, 759
resolución 1350 (2001), 217, 759
resolución 1411 (2002), 217, 753
resolución 1431 (2002), 217
resolución 1481 (2003), 46, 217, 760
resolución 1503 (2003), 754
resolución 1504 (2003), 217, 755
resolución 1505 (2003), 755
- Secretario General
carta de fecha 14 de junio de 2000, 757
carta de fecha 7 de septiembre de 2000, 751
carta de fecha 11 de enero de 2001, 759
carta de fecha 19 de abril de 2001, 759
carta de fecha 7 de mayo de 2003, 217
carta de fecha 7 de mayo de 2003, 760
nota de fecha 20 de agosto de 2003, 755
relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
- Serbia y Montenegro, declaraciones de, 757
suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 54
- Tribunal Internacional para Rwanda
carta de fecha 12 de mayo de 2000, 758
carta de fecha 14 de junio de 2000, 757
- Ucrania, declaraciones de, 759
- Yugoslavia, declaraciones de, 753
- Tribunal Internacional para Rwanda**
anexos al estatuto, 218
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 46
calendario para la finalización de los juicios, 219
carta de fecha 26 de julio de 2002, 760
carta de fecha 8 de agosto de 2002, 760
China, declaraciones de, 753
elección de magistrados, 219
exposiciones del, 750, 752, 754, 756
Federación de Rusia, declaraciones de la, 749, 753
Fiscal de los Tribunales
declaraciones del, 754
exposiciones del, 748, 750, 752, 754, 756
generalidades, 218
Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales, 190
informes del, 219, 755
invitaciones para participar en actuaciones, 73, 80, 85, 92, 98, 99, 112, 113, 126, 127
nombramiento del Fiscal, 219
nuevas medidas del Consejo de Seguridad, 45, 47
obligaciones de los Estados Miembros, 1077
- Presidente
carta de fecha 11 de octubre de 2002, 148
decisiones registradas en cartas, 162, 164, 165, 166
declaraciones del, 47, 751, 754, 763
resolución 1329 (2000), 260, 751
resolución 1347 (2001), 219, 760
resolución 1411 (2002), 218, 753
resolución 1431 (2002), 218, 260, 761
resolución 1449 (2002), 219, 762
resolución 1477 (2003), 219, 762
resolución 1482 (2003), 762
resolución 1503 (2003), 219, 754
resolución 1504 (2003), 755
resolución 1505 (2003), 219, 755
resolución 1512 (2003), 47, 218, 763
- Rwanda
carta de fecha 26 de julio de 2002, 760
carta de fecha 5 de agosto de 2003, 754
declaraciones de, 749, 753, 757
- Secretario General
carta de fecha 7 de septiembre de 2000, 751
carta de fecha 14 de septiembre de 2001, 218
carta de fecha 26 de septiembre de 2002, 761
carta de fecha 6 de marzo de 2003, 762
carta de fecha 16 de abril de 2003, 762
carta de fecha 21 de abril de 2003, 762
carta de fecha 28 de julio de 2003, 754
carta de fecha 12 de septiembre de 2003, 763
carta de fecha 29 de septiembre de 2003, 219
carta de fecha 3 de octubre de 2003, 755
relaciones del Consejo de Seguridad con el, 260
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
carta de fecha 12 de mayo de 2000, 758
carta de fecha 14 de junio de 2000, 757
- Tribunales especiales**
generalidades, 216
- Túnez (elegido miembro del Consejo de Seguridad de 2000 a 2001)**
Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1029
África, la situación en, declaraciones sobre, 1152
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 314, 1031
armas pequeñas, declaraciones sobre las, 1097

- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre, 781
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1128
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 386, 391, 401, 409, 411, 412
- consolidación de la paz después de los conflictos, carta de fecha 25 de enero de 2001, 886, 888, 1130
- controversia entre el Iraq y Kuwait
 carta de fecha 24 de junio de 2002, 1084, 1087
 declaraciones sobre la, 692, 701, 1053, 1084
- cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 1127, 1131
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 472, 1154
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 617
- Liberia, la situación en, declaraciones sobre, 290
- mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones sobre el, 1086
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1044
- Oriente Medio, la situación en el
 carta de fecha 1 de abril de 2002, 918
 carta de fecha 17 de abril de 2002, 929
 declaraciones sobre, 666, 1005
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 969, 985, 987
- sanciones, declaraciones sobre, 1042, 1043
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 367, 1069
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 299, 303
- terrorismo, declaraciones sobre el, 795
- VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 772, 773
- Turquía**
- Afganistán, la situación en el
 carta de fecha 21 de octubre de 2002, 568
 declaraciones sobre, 564
- controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 727, 1034
- carta de fecha 2 de abril de 1991, suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 50
- terrorismo, declaraciones sobre el, 807, 818, 824
- Tuvalu**
- admisión de nuevos Estados Miembros, 48, 268, 269, 270, 273
- Ucrania (elegida miembro del Consejo de Seguridad de 2000 a 2001)**
- Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 552, 1029
- Angola, la situación en, declaraciones sobre, 318, 327, 1030, 1031
- armas pequeñas, declaraciones sobre las, 849, 1046
- asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, carta de fecha 28 de febrero de 2001, 782, 783
- civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 980
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 389, 1116
- consolidación de la paz después de los conflictos, declaraciones sobre la, 888
- dirección de los debates, declaraciones sobre la, 18
- Georgia, la situación en
 carta de fecha 17 de marzo de 2001, 642
 exposiciones sobre, 642
- Guinea, la situación en, declaraciones sobre, 475
- invitaciones para participar en actuaciones, declaraciones sobre las, 67
- Kosovo, la situación en, declaraciones sobre, 610, 615
- niños y los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1044
- Oriente Medio, la situación en el, declaraciones sobre, 146, 658, 664
- prevención de los conflictos armados, declaraciones sobre la, 984, 987
- que no haya salida sin estrategia, declaraciones sobre, 974
- refugiados, declaraciones sobre los, 829
- Sierra Leona, la situación en, declaraciones sobre, 366, 1061, 1069
- Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 299
- terrorismo
 carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
 declaraciones sobre el, 822
- Timor-Leste, la situación en, declaraciones sobre, 506, 526
- Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 759
- Yugoslavia, la situación en, declaraciones sobre, 635, 636, 637

Uganda

- Angola, la situación en
 - carta relativa a, 312, 317
 - declaraciones sobre, 315
- Burundi, la situación en, exposiciones sobre, 344
- Congo (República Democrática del), la situación en el
 - carta de fecha 20 de febrero de 2001, 397, 398
 - carta de fecha 16 de abril de 2001, 400
 - carta de fecha 14 de noviembre de 2001, 414
 - carta de fecha 25 de octubre de 2002, 424
 - carta de fecha 4 de noviembre de 2002, 424
 - cartas de fecha 26 de enero y 3 de febrero de 2000, 385
 - cartas de fecha 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2001, 414
 - declaraciones sobre, 383, 401, 405, 416, 425, 1032, 1051, 1115
 - controversia entre Rwanda y Uganda, carta de fecha 15 de junio de 2000, 1102

Un programa de paz

- suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51, 52

UNAMA. Véase Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA)

UNAMI. Véase Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)

UNAMSIL. Véase Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL)

UNFICYP. Véase Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)

UNICEF. Véase Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

UNIFEM. Véase Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

UNIKOM. Véase Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)

Unión Africana

- armas pequeñas, exposiciones sobre las, 853
- organizaciones regionales, declaraciones sobre las, 895
- región de África Central, declaraciones sobre la, 480, 494, 977
- región de los Grandes Lagos, la situación en la declaraciones sobre, 380

Unión Europea

- Afganistán, la situación en el, cartas de fecha 8 y 17 de octubre de 2001, 1089

- Angola, la situación en, declaraciones en nombre de la, 1030
 - armas pequeñas, declaraciones en nombre de la, 851
 - arreglo pacífico de las controversias, declaraciones en nombre de la, 981, 982
 - asegurar un papel efectivo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones en nombre de la, 783
 - Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones en nombre de la, 596
 - civiles en los conflictos armados, declaraciones en nombre de la, 846, 980
 - Congo (República Democrática del), la situación en el
 - declaraciones en nombre de la, 404, 413, 1051
 - exposiciones sobre, 433
 - cuestiones humanitarias en el mantenimiento de la paz y la seguridad, declaraciones en nombre de la, 984
 - Georgia, la situación en, exposiciones sobre, 643
 - Kosovo, la situación en, declaraciones en nombre de la, 627
 - mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones en nombre de las, 872
 - organizaciones regionales, declaraciones en nombre de la, 895, 1149
 - Oriente Medio, la situación en el, declaraciones en nombre de la, 678, 1096
 - prevención de los conflictos armados, declaraciones en nombre de la, 970
 - región de África Central, declaraciones en nombre de la, 480
 - Sierra Leona, la situación en, declaraciones en nombre de la, 1060, 1069
 - Somalia, la situación en, declaraciones en nombre de la, 305
 - Tayikistán, la situación en, declaraciones en nombre de la, 548
 - terrorismo
 - cartas de fecha 12 y 25 de septiembre de 2001, 797
 - declaraciones en nombre de la, 804, 806, 809, 810, 822
 - Timor-Leste, la situación en, declaraciones en nombre de la, 503, 508, 510, 522, 530, 532, 533
 - VIH/SIDA, declaraciones en nombre de la, 772, 775
 - Yugoslavia, la situación en, exposiciones sobre, 636
- ## UNLOL. Véase Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia (UNLOL)

- UNOA. Véase Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA)**
- UNOB. Véase Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (UNOB)**
- UNOMIG. Véase Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG)**
- UNMAO. Véase Misión de las Naciones Unidas en Angola (UNMAO)**
- UNMIBH. Véase Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH)**
- UNMIK. Véase Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)**
- UNMIL. Véase Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)**
- UNMISSET. Véase Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET)**
- UNMOGIP. Véase Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)**
- UNMOVIC. Véase Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC)**
- UNPOB. Véase Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville (UNPOB)**
- UNPOS. Véase Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS)**
- UNTAET. Véase Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)**
- UNTOP. Véase Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP)**
- Uruguay**
justicia y estado de derecho, declaraciones sobre la, 907
operaciones de mantenimiento de la paz, declaraciones sobre las, 882
- Uzbekistán**
Afganistán, la situación en el, declaraciones sobre, 1029
terrorismo, carta de fecha 25 de septiembre de 2001, 797
- Venezuela**
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1121
mujeres y la paz y la seguridad, declaraciones sobre las, 872
- Vetos de proyectos de resolución**
Bosnia y Herzegovina, la situación en, 597
Oriente Medio, la situación en el, 231
- Vicesecretario General**
Afganistán, la situación en el, exposiciones sobre, 561
África, la situación en
 declaraciones sobre, 445
 exposiciones sobre, 446
civiles en los conflictos armados
 declaraciones sobre los, 980
 exposiciones sobre los, 834, 1010
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 703, 1139
Iraq, la situación humanitaria en el, exposiciones sobre, 743
niños y los conflictos armados, exposiciones sobre los, 784
países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, exposición sobre, 876
prevención de conflictos armados
 declaraciones sobre la, 858
 informes del, 248
protección del personal de las Naciones Unidas, exposiciones sobre la, 859
Timor-Leste, la situación
 declaraciones sobre, 1107
 exposiciones sobre, 537
- Viet Nam**
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1129
- VIH/SIDA**
Alemania, declaraciones de, 777, 778
asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 35
Canadá, declaraciones del, 774
Chile, declaraciones de, 778
Costa Rica, declaraciones de, 1133
determinación de la existencia de toda amenaza a la paz, 998, 1006, 1007
Estados Unidos, declaraciones de los, 775, 1006, 1133
Francia, declaraciones de, 777
generalidades, 1133
India, declaraciones de la, 775, 1008
invitaciones para participar en actuaciones, 73, 75, 94, 95, 96, 102, 125, 131
Irlanda, declaraciones de, 774
Jamaica, declaraciones de, 775
México, declaraciones de, 778
Nigeria, declaraciones de, 775
Noruega, declaraciones de, 775
Presidente

carta de fecha 31 de enero de 2000, 246
decisiones anunciadas en declaraciones, 151
declaraciones del, 244, 247, 248, 776, 1006

Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

declaraciones del, 773, 1007
exposiciones del, 772, 774, 776

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

exposiciones sobre el, 444

Reino Unido, declaraciones del, 774, 777, 778

resolución 1308 (2000), 237, 242, 247, 773, 998, 1007, 1129, 1133

Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, exposiciones del, 773, 776

Secretario General, carta de fecha 5 de julio de 2000, 771

Suecia, declaraciones de, 1008

Túnez, declaraciones de, 772, 773

Unión Europea, declaraciones en nombre de la, 772, 775

Zimbabwe, declaraciones de, 772

Votación

aprobación de resoluciones o decisiones sin someterlas a votación, 147

ausencia, 143, 146

Bosnia y Herzegovina, la situación en, cuestiones que no son de procedimiento, 141

controversia entre el Iraq y Kuwait, ausencia, 146

cuestiones de procedimiento y no de procedimiento, 140

Georgia, la situación en, ausencia, 146

no participación, 143, 146

Oriente Medio, la situación en el

cuestiones que no son de procedimiento, 141

no participación, 146

Presidente, carta de fecha 29 de junio de 2001, 139

procedimientos relativos a la, 139

Yemen

civiles en los conflictos armados, declaraciones sobre los, 1010

controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 699, 1003, 1004, 1053, 1059, 1094, 1121

Oriente Medio, la situación en el, carta de 20 de febrero de 2002, 924

Somalia, la situación en, declaraciones sobre, 300
terrorismo, declaraciones sobre el, 812

Yemen, la situación en el

suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51

Yugoslavia, la situación en

Belarús, declaraciones de, 637

China, declaraciones de, 635, 637

Eslovenia, declaraciones de, 637

Estados Unidos de América, declaraciones de los, 635

Federación de Rusia, declaraciones de la, 635, 636

Francia, declaraciones de, 635

Namibia

carta de fecha 11 de mayo de 2000, 923

declaraciones de, 635

Presidente, declaraciones del, 635

suprimido de la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, 51, 52

Ucrania, declaraciones de, 635, 636, 637

Unión Europea, exposiciones de la, 636

Yugoslavia, República Federativa de

admisión de nuevos Estados Miembros, 48, 268, 270
asuntos internos, no injerencia en, carta de fecha 5 de octubre de 2000, 1126

Bosnia y Herzegovina, la situación en, declaraciones sobre, 590, 593

Croacia, la situación en

carta de fecha 24 de diciembre de 1999, 604

carta de fecha 22 de diciembre de 2000, 604

carta de fecha 3 de julio de 2001, 604

carta de fecha 28 de diciembre de 2001, 604

carta de fecha 10 de abril de 2002, 605

exposiciones de, 38, 79, 100

fuerza, deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, carta de fecha 5 de octubre de 2000, 1111

Kosovo, la situación en

carta de fecha 13 de febrero de 2000, 918

carta de fecha 20 de mayo de 2000, 918

carta de fecha 19 de julio de 2000, 923

carta de fecha 14 de agosto de 2000, 923

carta de fecha 6 de noviembre de 2001, 621

carta de fecha 23 de mayo de 2002, 918

cartas de fecha 13 de enero y 14 de agosto de 2000, 924

cartas de fecha 6 de junio, 19 de julio y 14 de agosto de 2000, 918

declaraciones sobre, 612, 614, 615, 616, 622, 623, 626

-
- Macedonia, la situación en, declaraciones sobre, 607
orden del día, declaraciones sobre el, 31
Oriente Medio, la situación en el, carta de 29 de junio de 2000, 923
sanciones, carta de fecha 31 de julio de 2001, 1145
terrorismo, declaraciones sobre el, 814
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, declaraciones sobre el, 753
- Zambia**
Congo (República Democrática del), declaraciones sobre el, 382, 416
países que aportan contingentes, el fortalecimiento de la cooperación con los, declaraciones sobre, 1070, 1072
región de los Grandes Lagos, la situación en la, carta de fecha 24 de mayo de 2001, 376
terrorismo, declaraciones sobre, 812
- Zimbabwe**
Angola, la situación en, declaraciones sobre, 319, 327
Congo (República Democrática del), la situación en el
 declaraciones sobre, 382, 401, 406, 416, 417, 425, 426, 1032, 1051, 1090, 1115
controversia entre el Iraq y Kuwait, declaraciones sobre la, 1035, 1093
Rwanda, la situación en, carta de fecha 8 de noviembre de 2000, 1102
VIH/SIDA, declaraciones sobre el, 772

EL REPERTORIO DE LA PRÁCTICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD y sus suplementos, que publica la Secretaría de las Naciones Unidas, son una guía sobre las actuaciones del Consejo de Seguridad desde su primera sesión en 1946. El Repertorio está concebido para ayudar a los funcionarios públicos, los especialistas del derecho internacional, el mundo académico y todos los interesados en la labor de las Naciones Unidas a seguir la evolución de la práctica del Consejo y comprender mejor el marco en el que opera. La publicación presenta de manera exhaustiva las nuevas tendencias en la aplicación, por parte del Consejo, de la Carta de las Naciones Unidas y de su propio reglamento provisional. El Repertorio es un documento oficial único en su género y se basa exclusivamente en las deliberaciones del Consejo, sus decisiones y en la documentación oficial sometida a su consideración.

El presente suplemento, el 14º en la serie, abarca el período comprendido entre 2000 y 2003, durante el cual el mundo se enfrentó a nuevos desafíos y amenazas a la paz y la seguridad a los que el Consejo de Seguridad respondió renovando sus planteamientos en cuanto a la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. El debate constitucional y de procedimiento de la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas también siguió evolucionando, con un mayor énfasis en cuestiones regionales y temáticas.